

LA BATALLA DEL MAR OCÉANO

VOLUMEN III

(1 marzo 1587 - 15 febrero 1588)

Preparación de la *Empresa de Inglaterra* de 1588

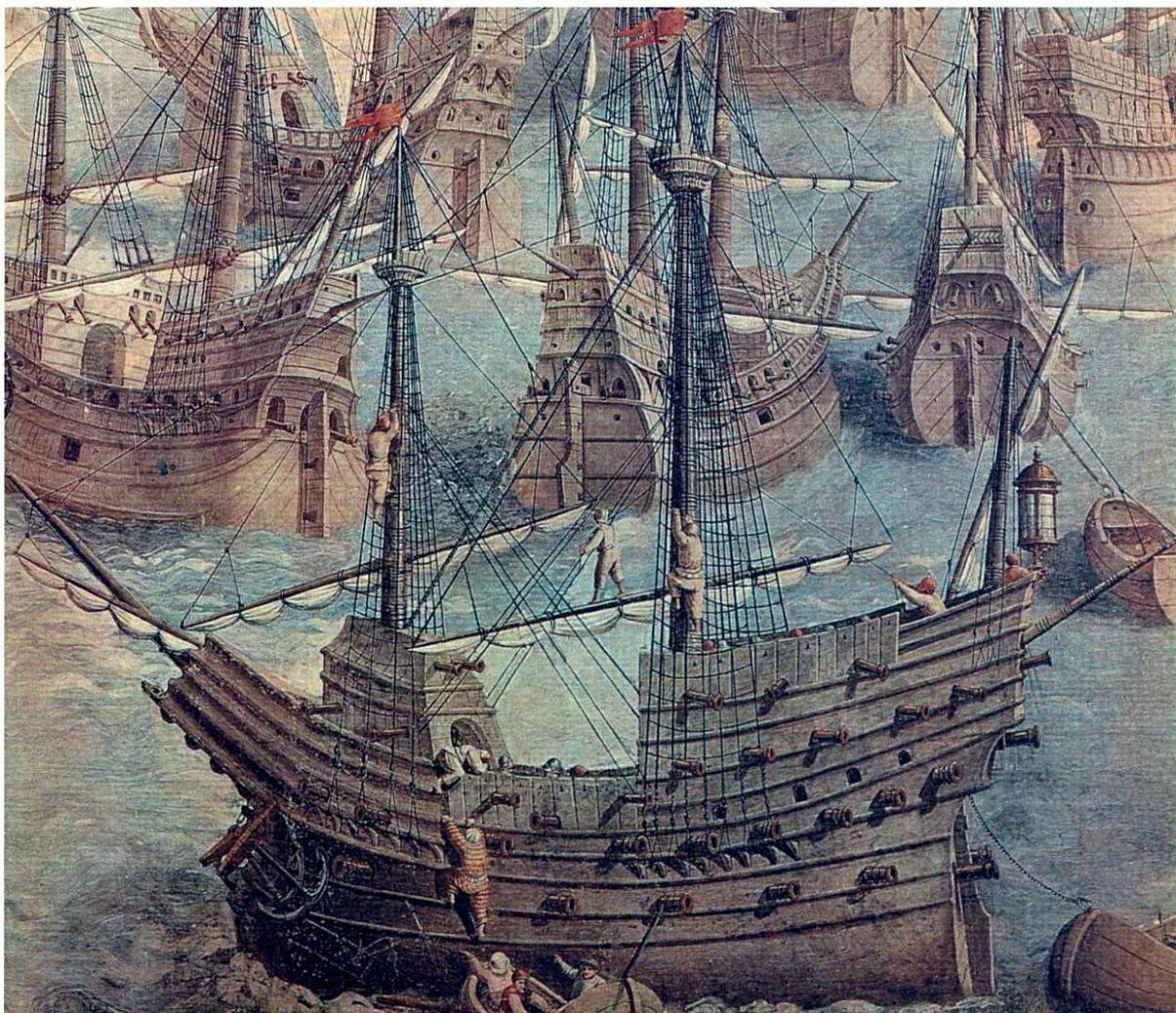
TOMO I

JORGE CALVAR GROSS

JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ-ALLER HIERRO

MARCELINO DE DUEÑAS FONTÁN

M.^a DEL CAMPO MÉRIDA VALVERDE



LA BATALLA DEL MAR OCEÁNO

Corpus Documental de las hostilidades
entre España e Inglaterra
(1568 - 1604)

VOLUMEN III

(1 marzo 1587 - 15 febrero 1588)

Preparación de la *Empresa de Inglaterra* de 1588

TOMO I

JORGE CALVAR GROSS

JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ-ALLER HIERRO

MARCELINO DE DUEÑAS FONTÁN

M.^a DEL CAMPO MÉRIDA VALVERDE



MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA ESPAÑOLA

CATÁLOGO GENERAL DE PUBLICACIONES OFICIALES
<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

Edita:



<https://publicaciones.defensa.gob.es/>

© Autores y editor, 2017

NIPO: 076-89-079-X (edición en papel)

ISBN: 84-7506-252-0 (O. C.) (edición en papel)

ISBN: 84-7506-374-8 (Vol. III, Tomo I)

Depósito Legal: M-20.687-1993

Fecha de edición papel: 1993

Fecha de edición en línea: abril 2018

NIPO: 083-17-188-0 (edición en línea)

 **CREATIVE COMMONS**

Las opiniones emitidas en esta publicación son exclusiva responsabilidad de los autores de la misma.

ÍNDICE GENERAL

PRÓLOGO	XI
---------------	----

CAPÍTULO 1

Primeras reacciones ante la muerte de la Reina María de Escocia. Delicada situación política de la Reina Isabel respecto a Escocia y Francia. Guerra civil en Francia; invasión de mercenarios protestantes alemanes en apoyo de Enrique de Bearne; triunfo del Duque de Guisa en Auneau y fracaso de las gestiones de Isabel de Inglaterra para obtener un apoyo continental contra la supremacía española. Guerra en los Países Bajos; victoriosa campaña del Duque de Parma que culmina en la toma de La Esclusa.	XIII
---	------

CAPÍTULO 2

Negociaciones con la Santa Sede para obtener el reconocimiento de los derechos de Felipe II a la Corona de Inglaterra, la obtención de ayuda económica a la empresa y la promoción del doctor William Allen a cardenal; influencia de la muerte de la Reina María en estos asuntos. Recelos de Sixto V ante el poder excesivo de Felipe II y de éste ante las intenciones de Francia sobre la sucesión al trono de Escocia. Sospechas de la conversión del Rey de Escocia al catolicismo. Instrucciones de Felipe II al Conde de Olivares sobre los tratos acerca de la investidura y sucesión de la Corona de Inglaterra. El Papa expide la cédula del millón de escudos prometidos para ayuda a la empresa. William Allen, elegido cardenal en el Consistorio de 7 de agosto de 1587. Retrasos en la ejecución de la empresa y dificultades para hacer efectiva la ayuda de la Santa Sede.	XVI
---	-----

CAPÍTULO 3

El Duque de Parma reanuda las negociaciones de paz con la Reina Isabel; optimismo inicial por ambas partes; fría reacción del Rey Felipe II, quien autoriza la iniciativa. Incidencia de la incursión de Drake en Cádiz y la toma de La Esclusa en los tratos. La postura inglesa según Burghley. Dilaciones ocasionadas por la elección del lugar para celebrar las conversaciones. Oscuras intenciones del Duque de Parma. Nuevas instrucciones de Felipe II. Recelos mutuos e influencia negativa del regreso de Leicester a Londres. Opinión del Consejo de Madrid. Temores en los Países Bajos ante la perspectiva de una paz entre España e Inglaterra.	XX
--	----

CAPÍTULO 4

Influencia de las hostilidades anglo-españolas en el comercio internacional con la Península Ibérica. Endurecimiento de las medidas de Felipe II contra la	III
--	-----

entrada de mercancías inglesas en sus dominios. Mercados alternativos ingleses en Europa Central y en el Mediterráneo. Incremento abusivo del contrabando holandés bajo pabellón hanseático; el Rey amplía la prohibición a los productos de Holanda y Zelanda; perjuicios que ocasiona esta medida en el comercio andaluz. Interrupción del tráfico marítimo español con el norte de Europa, que ha de realizarse bajo pabellón de terceros países. Incremento del corso inglés y francés en las costas atlánticas de la Península Ibérica y disminución en Canarias y en las Indias. Incursión de Thomas Cavendish en el Mar del Sur y de Robert Withrington en Brasil y Río de la Plata.

XXIV

CAPÍTULO 5

Noticia de los preparativos que se realizan en Inglaterra para una nueva incursión de Drake; informes contradictorios sobre sus intenciones. Primeras reacciones de Felipe II; suspensión de la salida de la flota de Nueva España, reunión de las fuerzas navales españolas para oponerse a Drake y prevenciones a los lugares amenazados. Avisos a las flotas que se están constituyendo en las Indias. Instrucciones de la Reina Isabel a Drake; fuerzas que lleva. Salida a la mar de la flota inglesa y navegación hacia Cádiz. Entrada en la bahía y destrucción de parte de los navíos españoles y extranjeros fondeados. Acciones en Cádiz. Retirada hacia el cabo de San Vicente. Sentimiento de Felipe II por el suceso. Polémica actuación de las galeras. Situación en Cádiz después del suceso. Refuerzo del sistema defensivo español en la Península y las Indias.

XXX

CAPÍTULO 6

Disposiciones de Felipe II tras los sucesos de Cádiz. Actuación del Conde de Santa Gadea. Regreso del Duque de Medina Sidonia a Sanlúcar. Cesa la alarma al creer que Drake ha salido hacia las Canarias. Reacción ante el avistamiento de la flota inglesa en el cabo de San Vicente. Crucero del Adelantado, pese al mal estado de sus galeras. Traslado urgente del tercio de Sicilia a Ayamonte para refuerzo de la armada de Lisboa. Intenciones de Drake en el cabo de San Vicente. Crisis entre el almirante inglés y el vicealmirante Borough. Ataque a Sagres. La flota inglesa llega hasta la desembocadura del Tajo y regresa al cabo de San Vicente. Drake arrumba hacia las Azores. Proceso de la decisión del Consejo de Guerra ante la situación planteada por la presencia de Drake en el saco de Cádiz y en el cabo de San Vicente. Felipe II ordena el traslado a Lisboa de las fuerzas navales concentradas en Andalucía para reforzar la armada del Marqués de Santa Cruz. Embargo de 15 naves de la flota de Nueva España. Formación y traslado desde Italia a Cádiz de las escuadras de galeazas de Nápoles y de las naves de Sicilia con el tercio de Diego Pimentel. Levas de infantería en Andalucía para dotar la armada concentrada en Cádiz.

XL

CAPÍTULO 7

Sir Francis Drake en las Azores; presa de la carraca San Felipe. Regreso a Inglaterra de la flota inglesa ante la inminente salida de la armada del Marqués de Santa Cruz. Resultados de la campaña de Drake. Maniobra estratégica de Felipe II: traslado de la armada de Andalucía a Lisboa y cobertura de las flotas de Indias. Formación de la segunda armada de Guipúzcoa, al mando de Miguel de Oquendo; se incorpora en Lisboa a las fuerzas del Marqués de Santa Cruz.

XLVIII

CAPÍTULO 8

Planteamiento de la empresa de Inglaterra entre Felipe II y el Duque de Parma y consolidación del plan de invasión. Papel que representará la armada de Lisboa. Dificultades que encuentra Parma e impaciencia del Rey. Primeras directivas al Duque y al Marqués de Santa Cruz para la ejecución de la jornada. Pretensión del monarca de realizar por sorpresa el paso del Canal. Necesidad de evitar la intervención de Francia. Consecuencias del retraso en el alistamiento de la armada de Lisboa. Tratos con la nobleza católica de Escocia para conseguir algún puerto a disposición de la armada en la costa de levante de la Gran Bretaña. Refuerzo del ejército de invasión en Flandes con tropas de infantería española, italiana, alemana, valona y borgoñona. Temores en Inglaterra ante la amenaza del ejército de Parma y la armada de Santa Cruz. Medidas defensivas que adopta la Reina Isabel.....

LVIII

CAPÍTULO 9

Preparativos de la armada que permanece en Lisboa al mando de Alonso Martínez de Leiva durante la campaña del Marqués de Santa Cruz en las Azores. Alistamiento de las naos de Andalucía, naves de Sicilia y Nápoles, galeazas, zabras y pataches, y urcas. Recuperación de la marinería en Guipúzcoa, Vizcaya y las Cuatro Villas; nuevas levas de gente de mar en el norte de España y Cataluña. Reclutamiento de infantería en Castilla la Vieja y Extremadura; su transporte por el río Tajo desde Alcántara hasta Lisboa. Levas de gente de guerra en Andalucía a cargo de los capitanes de Flandes. Nuevas deserciones; remedios que se arbitran para evitarlas. Enfermedades originadas por hacinamiento. Acopio y transporte de bastimentos. Remesas de dinero para hacer frente a los gastos.

LXXII

CAPÍTULO 10

Preparativos de la armada de Lisboa después del regreso del Marqués de Santa Cruz. Leiva entrega el mando. Alistamiento de los galeones de Portugal, las naos de Recalde y Oquendo, las naves de Nápoles y Sicilia, las naos de Andalucía, las galeazas, las urcas de Gómez de Medina y los pataches y zabras de Hurtado de Mendoza; incorporación de cuatro galeras. Nuevos embargos de navíos. Nombramientos y mercedes. Gente de mar y remo de la armada. Nuevas levas de infantería; incorporación del tercio de Juan de Tejeda. Reparto de la infantería por tercios. Epidemia de tabardillo. Bastimentos: provisión, transporte y embarco en la armada. Racionamiento de las dotaciones. Remesas de dinero y fiscalización de los gastos. Llegada de Juan de Acuña Vela a Portugal; fundición de artillería en Lisboa; obtención de estaño y cobre. Reparto de las piezas de artillería. Municiones y pertrechos. Personal de artilleros. Formación de una nueva armada de galeones en Andalucía. Flotas de Indias que saldrán en 1588.....

LXXVII

CAPÍTULO 11

Deficiencias de la armada de Lisboa a la llegada del Marqués de Santa Cruz. Felipe II no consiente el aplazamiento de la empresa de Inglaterra. Órdenes que ha de comunicar el Cardenal al Marqués de parte de Su Majestad; el mando lo ostentará el Duque de Parma y la salida se fija para finales de octubre.

Enojo del monarca ante la tardanza del Marqués en fijar la fecha de la partida. Daños que ocasiona un temporal en noviembre. Dilación en el alistamiento por el mal tiempo. Ante las noticias de Flandes, mal interpretadas, el Rey decide destacar allí un refuerzo de infantería en 35 naos. Inconvenientes que representa el Marqués, y el Rey reconsidera la decisión. Avisos de Bernardino de Mendoza sobre una supuesta incursión de Drake; reacción en la Corte. Propuestas del Consejo de Guerra aceptadas por el Rey. El Marqués fija la salida de la armada para el día 1 de febrero de 1588. El Conde de Fuentes es designado para inspeccionar la armada; instrucciones que porta. Encuentro con el Marqués, ya enfermo. Estado de la armada a principios de febrero; faltas en el alistamiento. Últimas instrucciones del Rey al Marqués de Santa Cruz. Su fallecimiento el 9 de febrero. Felipe II expresa al Duque de Medina Sidonia la intención de nombrarle Capitán General del Mar Océano.	LXXXIX
NOTAS.....	XCVII
ABREVIATURAS, SIGLAS Y SIGNOS CONVENCIONALES EMPLEADOS.....	CXLI
ICONOGRAFÍA Y PLANOS.....	CXLV
CORPUS DOCUMENTAL.....	CLXIII

PRÓLOGO

Desde la publicación del segundo volumen de LA BATALLA DEL MAR OCÉANO hasta la terminación de este volumen III han transcurrido dos años; esta pausa obligada está motivada por diversas circunstancias. En primer lugar, los documentos recopilados en este tercer volumen —por su cuantía ha sido necesario dividirlo en tres tomos— ascienden a 2.886, es decir, constituyen una masa documental que duplica con creces al total de la contenida en los volúmenes I y II. Se comprende que el estudio de tan profusa colección haya requerido mayor tiempo y dedicación para la obtención del producto buscado al que nos mantenemos fieles, la elaboración de nuestra percepción de la historia —presentada simplemente como introducción al Corpus Documental de cada volumen— basada exclusivamente en el testimonio de los escritos de los protagonistas.

Pero sucede que, a pesar de tener previamente recopilados y transcritos el noventa por ciento de los documentos que se aportan en este volumen, y como ya nos ha ocurrido en el pasado, nos hemos visto impulsados a investigar otros fondos para esclarecer aquellas lagunas que a nuestro parecer cerraban hechos sustanciales, lo que nos ha permitido de nuevo dilucidar situaciones erróneamente interpretadas en la historiografía actual.

Tal investigación se ha visto dificultada por las naturales exigencias de nuestra profesión y la indefectible servidumbre de dedicar al trabajo sólo nuestro tiempo libre, tiempo que suele disminuir a medida que es mayor la responsabilidad en los destinos. Y es que, efectivamente, durante este período los autores hemos sufrido los cambios que lleva consigo la movilidad itinerante propia de la carrera naval, a saber: Jorge Calvar, el director del Grupo, ha sido ascendido al empleo de contralmirante y ejerce el mando del Grupo Alfa de la Flota; José Ignacio González-Aller también ha accedido al almirantazgo, y tras ejercer de Jefe del Estado Mayor de la Zona Marítima del Mediterráneo, es ahora Director del Instituto de Historia y Cultura Naval y del Museo Naval; Marcelino de Dueñas ha sido promovido, a su vez, a capitán de navío y desarrolla su actividad en la Jefatura del Apoyo Logístico de la Armada; y, por último, María del Campo Mérida ha recalado en el Gabinete del Ministro de Defensa.

Con la aportación de los 2.886 documentos de los tres tomos de este volumen, los ya publicados en este Corpus Documental de las hostilidades entre España e Inglaterra (1568-1604) ascienden a 4.171, aunque la numeración del último corresponda al 4.159, por haberse incorporado doce documentos con números bis en el volumen I.

Una gran parte de ellos se ha obtenido de los fondos conservados en el Archivo General de Simancas, aunque en este volumen se han incluido muchos precedentes del Archivo General de Indias, tras la investigación llevada a cabo en profundidad durante un año en esta rica Institución. Asimismo se han incorporado otros documentos procedentes de los archivos del Vaticano y del Estado de Florencia, así como la traducción de los *Calendar of State Papers* venecianos, lo que, sin duda, constituye una contribución importante al enriquecimiento de la colección.

También se ha mantenido la pauta de los dos primeros volúmenes en el sentido de incluir la versión en inglés de los documentos originales en castellano que han sido traducidos y publicados por Martín A. S. Hume, y se han incorporado al Corpus los documentos ingleses de diversas colecciones de autores traducidos al español.

Como se podrá observar en la Introducción, tanto las campañas de Drake en el saco de Cádiz, costa de Portugal y Azores como la de Santa Cruz en este último archipiélago han sido tratadas con una profundidad mayor de lo acostumbrado en esta obra, merced al extraordinario número de documentos reunidos, en gran parte inéditos.

La decisión de cerrar este volumen III el 15 de febrero de 1588 obedece, ante todo, a evitar una excesiva extensión del Corpus si, como estaba previsto, se incluyese la documentación acopiada hasta el 14 de marzo de 1588; además, el 15 de febrero abre un período de crisis en Lisboa como consecuencia de la precariedad del mando de los navíos destinados a la jornada, que recae interinamente en don Alonso de Bazán, en tanto no se presenta el Duque procedente de Sanlúcar de Barrameda.

A modo de apunte histórico encaminado a desmoronar la leyenda tejida en torno al encierro voluntario de Felipe II en su monasterio de El Escorial, al que tratan de envolver con aires de tristeza, tildando al Rey de macilento, luctuoso e incluso hipocondríaco, y porque resulta factible seguir con precisión sus pasos y los de la Corte por los caminos de Castilla a la luz de las datas de la copiosa correspondencia que remite el monarca — suman varios centenares los despachos y cartas debidos a su mano incluidos en el Corpus Documental correspondientes al período que abarca este volumen III—, se continúa en este sentido con lo ya iniciado en el prólogo del volumen anterior.

Desde el 1 de marzo de 1587 hasta el día 11, el Rey permanece en Madrid; posteriormente, pasando por El Pardo, se traslada a San Lorenzo, donde se aposenta para corto tiempo, el que transcurre desde el inicio de la primavera hasta el 15 de abril. El día 16 se halla de nuevo en El Pardo, pasa por Madrid y sigue a Toledo camino de Aranjuez, donde va a gozar del frescor de los jardines a orillas del Tajo durante la ya avanzada primavera, del 30 de abril hasta el 2 de junio. Vuelta a Madrid el día 8, tras pasar por Seseña, Valdemoro y Getafe; deja transcurrir gran parte del verano en Madrid y el 1 de agosto se pone en marcha de nuevo hacia El Escorial, no sin hacer breve parada en El Pardo; ésta será su etapa más larga en el monasterio, correspondiente al período en cuestión, pues alcanza los dos meses, desde el 8 de agosto al 9 de octubre. Ya entrado el otoño, el 10 de octubre se traslada al Bosque de Segovia, donde se queda hasta el 27, y el 28 regresa a El Escorial para residir allí hasta mediados del mes siguiente. El 14 de noviembre sale hacia Madrid para pasar el invierno, aunque se detiene una quincena larga en El Pardo, hasta el 7 de diciembre: y en Madrid lo dejamos el 15 de febrero de 1588, fecha postrera de los documentos contenidos en el Corpus de este tercer volumen.

Como se puede observar, Felipe II es más amante de los bosques y jardines que de los lugares cerrados; de hecho, de los once meses y medio que abarca este período, son apenas tres los que vive en el Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial.

Los autores agradecen cordialmente a don Julio Albi, Director General de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa, y a don Geoffrey Parker el apoyo prestado en la publicación de este volumen.

CAPÍTULO 1

Primeras reacciones ante la muerte de la Reina María de Escocia. Delicada situación política de la Reina Isabel respecto a Escocia y Francia. Guerra civil en Francia; invasión de mercenarios protestantes alemanes en apoyo de Enrique de Bearne; triunfo del Duque de Guisa en Auneau y fracaso de las gestiones de Isabel de Inglaterra para obtener un apoyo continental contra la supremacía española. Guerra en los Países Bajos; victoriosa campaña del Duque de Parma que culmina en la toma de La Esclusa.

Siempre han quedado para la Historia la dignidad, la firmeza de espíritu y la perseverancia en las creencias religiosas que mostró a lo largo de su vida la Reina María Estuardo, virtudes resaltadas por su ejecución ignominiosa en el patíbulo de Fotheringhay un día frío del mes de febrero de 1587. Aquella mujer que acababa de bajar a la tumba integraba esa pléyade a la que forman cortejo el dolor público y las pasiones encontradas. Su muerte asombró a Europa y estremeció a la Gran Bretaña entera; para unos, los católicos, la tristeza era la aflicción por la pérdida de la Reina en la que habían depositado sus esperanzas; para otros, los protestantes, el fin de una pesadilla.

Las dudas que desde años atrás habían asaltado a la Reina Isabel sobre el destino final de su prima María tuvieron el desenlace fatal que era de esperar, teniendo en cuenta las continuas conspiraciones que ésta había encabezado — alguna hubo en que, como es sabido, se pretendía el asesinato de la Reina Isabel— y los temores que había inspirado el transcurso de su agitada vida política.

Si incierto resultaba el juicio de María por un tribunal, legítimamente constituido bajo la acusación de alta traición, más peligroso era mantenerla en Inglaterra maquinando nuevos proyectos contra la Reina Isabel, y aún más temerario dejarla en libertad de regresar a Escocia o a Francia, desde donde podría, con buenas manos y el apoyo de España, participar en la invasión de Inglaterra que desde 1585 entraba de lleno en los planes inmediatos de Felipe II.

Agotadas todas las vías incruentas de solución, condenada a muerte por el delito de traición, con el Parlamento y el pueblo reclamando por la ejecución de la sentencia, Isabel accedió, aunque adoptando inauditas precauciones para evitar toda la responsabilidad del ajusticiamiento, haciendo que las culpas del suceso recayeran sobre las espaldas del secretario Davison.

Cuando la noticia llega a conocimiento del Rey de España —quizás el más sincero en la condolencia—, desde el primer momento rechaza esta versión que la Reina pretende transmitir a Europa, exculpando a Burghley y a sí misma del hecho y atribuyendo al citado secretario toda la responsabilidad del magnicidio¹. El monarca español se apresura a ordenar a Bernardino de Mendoza que comunique su pesar al Rey de Escocia a través del arzobispo de Glasgow, embajador de Jacobo en París. El mismo pésame envía al Rey Cristianísimo y al Duque de Guisa².

La verdad es que, aparte de la indignación lógica de los primeros momentos, el acaecimiento no puede venir más a propósito para los planes de Felipe II sobre su pretendido dominio en la Gran Bretaña; el Rey no deja que pase la ocasión y, como medida inicial, decide apoyar económicamente a los condes católicos escoceses una vez que hubieran tomado las armas contra el influyente partido protestante de su nación, sin olvidar, como es natural, la reclamación de la oferta que le habían hecho en el pasado de proporcionar a los españoles un puerto en Escocia por si el Rey decidiera atacar a Inglaterra desde el norte³.

La noticia de la decapitación de la Reina María es recibida en Londres con grandes muestras de alegría popular⁴. Si, como hemos dicho, la víctima había constituido una perenne amenaza para Isabel y su gobierno, para la mayoría del pueblo inglés la existencia de María representaba la posibilidad de la vuelta al catolicismo y, de haber vencido a Isabel, el fin de la prosperidad económica interna que disfrutaban tras cerca de treinta años desde la coronación de su adorada Reina, así como caer bajo la influencia de los papistas y españoles. Los ingleses tenían muy presente que durante bastantes años el Rey Felipe, como defensor de su cuñada María —por matrimonio con Isabel de Francia, hija de Enrique II—, aunque no se había enfrentado directamente a Inglaterra sino a Isabel, a sus ojos cismática y

hereje, se había apoyado en los católicos ingleses y escoceses para el proyecto de disponer de las Islas Británicas a su antojo y preparar la restauración de la Iglesia Romana en aquellos reinos.

Pero aunque para los estratos populares ingleses la desaparición de María ha supuesto en el fondo un gran alivio, para la Reina Isabel no se puede presentar una situación política más delicada. En Escocia, a pesar de que Jacobo nunca había mostrado entusiasmo por la causa de su madre, existe un fuerte partido católico que puede forzar a su Rey a la intervención armada contra Inglaterra y vengar así el ultraje recibido⁵ aun teniendo en cuenta los inconvenientes que para su patria podría representar tal posibilidad⁶.

Por si fuera poco, la tragedia de Fotheringhay viene a coincidir con la vergonzosa entrega a España de las plazas de Deventer y Zutphen⁷ y, como se verá en un próximo capítulo, con el relanzamiento de las negociaciones de paz con Inglaterra por parte del Duque de Parma, por lo que la desconfianza de los holandeses respecto a las verdaderas intenciones de la Reina Isabel va creciendo paulatinamente⁸.

También teme Isabel la reacción de la Corte francesa ante el hecho consumado de la desaparición de María, pues, al parecer, en los primeros momentos es de gran indignación⁹. De todas formas, en el fondo, la Reina inglesa es perfectamente consciente de que al Rey Enrique de Francia no le puede pesar excesivamente este suceso, debido al rencor que profesa a los Guisa y el deseo de vengarse de ellos, lo que le hace favorecer en secreto a la casa de Borbón, enemiga declarada de la de Escocia¹⁰.

Más violenta si cabe es la perturbación del pueblo francés, particularmente el de París, gracias a la habilidad de los agitadores de la Liga Católica o Santa Alianza, que no dejan de aprovechar la ocasión para manifestar el comportamiento de Isabel contra una mujer que había sido Reina de Francia. Don Bernardino de Mendoza, el hombre mejor informado de la Corte francesa¹¹, presenta la situación a Felipe II desde el punto de vista católico, no cree en la sinceridad de la embajada encabezada por Bellièvre, que Enrique III envía a Inglaterra para intentar salvar a la Reina María en última instancia, y considera prácticamente un *casus belli* el suceso¹².

Pero la guerra civil en la que se encuentra sumida Francia deja poco margen de maniobra al Rey Enrique III para acometer aventuras con las potencias vecinas durante estos años tan críticos para Europa. Las ayudas económicas de la Reina Isabel van a permitir al Príncipe de Bearne el reclutamiento de un respetable ejército de mercenarios alemanes —reitres y lansquenets— y suizos a lo largo de la primavera de 1587¹³. Estas fuerzas, al mando del Barón von Dohna y del Duque de Bouillon, cruzan la frontera de Lorena en agosto con el propósito de unirse al Beamés y juntas dirigirse a París para forzar la abdicación del Rey Enrique III¹⁴.

Ante la crítica situación planteada¹⁵, el monarca francés asume personalmente el mando del ejército real¹⁶. Como medida previa, encarga a su favorito Anne, Duque de Joyeuse, la contención de los hugonotes de Enrique de Navarra y, seguidamente, al Duque de Guisa que se oponga a la progresión de los mercenarios alemanes desde la frontera, evitando de esta forma la temida reunión de los protestantes¹⁷.

La suerte es desigual; mientras Joyeuse, en Coutras, es derrotado y muerto en octubre de 1587¹⁸, el de Guisa obtiene una sonada victoria en Auneau el 24 de noviembre¹⁹. Con ello no se ha conseguido más que la popularidad del Duque de Guisa crezca como nunca; en muchos lugares, y principalmente en París, es considerado como salvador de Francia, mientras que la actuación de su Rey durante la crisis es minusvalorada²⁰. El éxito salva indirectamente las intenciones de Felipe II respecto a la empresa de Inglaterra²¹ y condena al fracaso las activas gestiones que la Reina Isabel realiza desde la muerte de María Estuardo para lograr por todos los medios la colaboración de Francia, con la mira puesta en lograr un apoyo continental contra la supremacía española²².

La muerte de María también parece reafirmar en el Duque de Parma la idea de que la conquista de Inglaterra es el único medio razonable para terminar de una vez por todas con el origen de los apoyos que contribuyen a la prolongación de la guerra en los Países Bajos²³. Para ello se propone reanudar la campaña contra los rebeldes de Holanda y Zelanda y obtener de paso algún puerto desde donde poder lanzar el proyectado ataque contra la Gran Bretaña que le ha ordenado su tío Felipe II.

Tras la caída de Amberes (1585), sólo una franja costera del Condado de Flandes queda en poder de los rebeldes al Rey de España; en ella se encuentran situadas las ciudades portuarias de Ostende y La Esclusa (Sluys), que por su posición frente a Inglaterra y cercanía a la desembocadura del Escalda y a la isla de Walcheren constituyen plazas de importancia estratégica y, por tanto, un claro objetivo del Duque de Parma para su utilización como cabeza de puente en sus planes de invasión de la Gran Bretaña²⁴; además, con estos lugares bajo dominio hispano se podrían evitar las continuas correrías de los rebeldes en el campo flamenco fiel al Rey Felipe, incursiones que en ocasiones llegan a las proxi-

midades de Amberes²⁵. Como consecuencia de este planteamiento, el Duque propone al Rey iniciar la campaña contra Bergen op Zoom, Ostende y La Esclusa; el Rey se inclina por las dos últimas plazas, a condición de que las operaciones que se desencadenen no retrasen el asalto a Inglaterra, *que es a lo que se ha de atender*²⁶.

A principios de abril empieza a rumorearse la intención del Duque de ocupar esta porción de Flandes; aunque en ambas plazas existe guarnición inglesa²⁷, los rebeldes envían comisionados a la Reina Isabel para solicitar socorro en hombres, artillería y vituallas, pues son pesimistas respecto a su propia capacidad de resistencia ante las fuerzas del Duque si los dejan solos²⁸. Ante la situación planteada, la Corte inglesa decide el regreso urgente del Conde de Leicester a los Países Bajos²⁹, forzado a ello por las órdenes perentorias de la Reina³⁰.

Aunque los preparativos del Duque de Parma se ven entorpecidos por la falta de dinero para las pagas y adquisición de vituallas, así como por la preparación de la empresa principal³¹, Farnesio consigue iniciar el movimiento de aproximación hacia el objetivo en junio de 1587 con gran satisfacción e interés del Rey, que espera *tener lo de Ostende y La Esclusa para el fin que se lleva*, obtener puertos donde embarcar el ejército de invasión y amagar sobre Holanda para evitar sospechas del intento ulterior contra Inglaterra³².

El Duque parte de Bruselas el 7 de junio con los tercios de Mondragón y Juan del Águila, los valones de La Motte, algunas compañías de alemanes y caballería; su intención es la de acudir antes a Ostende y a la vista de la situación, sobre el terreno, decidirse acerca de la expugnación de esta plaza o la de La Esclusa. Considera que no puede atacar ambas a la vez por falta de gente y de medios; además, las levas de herreruelos e infantería alemana que se levantan por la Reina Isabel y los rebeldes, que están muy avanzadas, pueden entorpecer sus propósitos³³.

A la vista de las dificultades que representa la toma de Ostende, se decide por emprender el sitio de La Esclusa (12 de junio de 1587), que, aunque *sale de las más difíciles que se han emprendido*, tiene la ventaja de que con ella en manos españolas puede dominar las riberas desde donde *han de salir parte de los rebeldes que habremos menester* para embarcar la fuerza de invasión de Inglaterra³⁴.

Los trabajos de expugnación duran hasta el 6 de agosto, día en que la plaza se rinde por capitulación *en tiempo que* —según el propio Duque de Parma— *del armada del enemigo en número de muchas velas y el de Leicester por tierra con más de siete mil infantes y gran golpe de caballería la querían socorrer*³⁵. El éxito de las armas españolas se ve acompañado por la ocupación de la villa de Güeldres (Geldern) —entregada pacíficamente por el coronel escocés Archivald Patton— y la victoriosa acción de Bolducq contra los rebeldes holandeses, si bien a costa de la vida de Hautepenne, uno de los hombres de confianza de Parma³⁶.

Al llegar a Londres las noticias de estos sucesos adversos se apagan en cierto modo las alegrías que habían cundido en el pueblo después de la incursión de Drake en la bahía de Cádiz y la presa de la carraca *San Felipe*, que trataremos posteriormente³⁷. De todas formas resulta inexplicable que Drake —sin duda el mejor almirante inglés— haya dejado de acudir con sus navíos en auxilio de una ciudad sitiada que se encuentra a escasas millas de la costa de su patria, y cuya caída en manos españolas puede suponer para Inglaterra un notable incremento de la amenaza de invasión. Quizás la razón por la que la Reina lo impidió fuera el mantener a Drake a la expectativa de lo que pudiera hacer la armada del Marqués de Santa Cruz —en estos momentos en la mar para proteger las flotas de Indias— o bien simplemente por no estar preparado³⁸.

La dureza climática del otoño e invierno de 1587-1588 y los preparativos de la empresa de Inglaterra van a entibiar las operaciones militares en los Países Bajos. Tan sólo se registran incursiones de los rebeldes de Bergen op Zoom en territorio leal al Rey de España y el apoyo que el Duque de Parma presta al Elector de Colonia, amenazado por Martin Shenk, que en diciembre de 1587 se ha apoderado de la ciudad alemana de Bonn³⁹.

CAPÍTULO 2

Negociaciones con la Santa Sede para obtener el reconocimiento de los derechos de Felipe II a la Corona de Inglaterra, la obtención de ayuda económica a la empresa y la promoción del doctor William Allen a cardenal; influencia de la muerte de la Reina María en estos asuntos. Recelos de Sixto V ante el poder excesivo de Felipe II y de éste ante las intenciones de Francia sobre la sucesión al trono de Escocia. Sospechas de la conversión del Rey de Escocia al catolicismo. Instrucciones de Felipe II al Conde de Olivares sobre los tratos acerca de la investidura y sucesión de la Corona de Inglaterra. El Papa expide la cédula del millón de escudos prometidos para ayuda a la empresa. William Allen, elegido cardenal en el Consistorio de 7 de agosto de 1587. Retrasos en la ejecución de la empresa y dificultades para hacer efectiva la ayuda de la Santa Sede.

Como en 1586, el incansable Conde de Olivares, embajador de España en Roma, trata de conseguir del Papa por todos los medios a su alcance —cardenales Deza y Caraffa, el doctor Allen y el padre Persons— el reconocimiento de los derechos de Felipe II a la Corona de Inglaterra como sucesor de Eduardo III, siguiendo las prolijas instrucciones que le llegan de El Escorial¹. La correspondencia del diplomático refleja claramente su temor a la reacción del Papa y a que éste no mantenga el secreto². La cuestión se complica ante el hecho de que los hijos del Duque de Parma tienen por genealogía mayor derecho que Felipe II a la sucesión de aquella Corona, según los usos de Inglaterra. El propio Persons proporciona la idea más apropiada para soslayar el asunto, al decir que habiéndose juntado los derechos de los hijos del Duque a la Corona de Inglaterra con los que tenía sobre la de Portugal había que seguir los de esta última prioritariamente³. No son éstos los únicos inconvenientes que se presentan a la candidatura del monarca español; el Cardenal de Mondovi encabeza un grupo de la Curia romana que pretende la conversión del Rey Jacobo de Escocia al catolicismo para evitar la pérdida de sus derechos por hereje⁴, lo que fuerza al embajador a extremar sus habilidades diplomáticas para estorbar tal posibilidad que arruinaría los derechos de Felipe II⁵.

A finales de abril, Olivares se reafirma en la conveniencia de dilatar lo más posible tratar el tema con el Papa, y de hacerlo, el momento ideal sería cuando los preparativos para la invasión de Inglaterra alcanzaran su apogeo, haciéndolos coincidir con la entrega de las cédulas del dinero prometido por Su Santidad como ayuda. El embajador se muestra muy reacio a abordar el problema aunque cuente a su favor con algunos cardenales del Sacro Colegio, como Deza⁶, y crea que ha convencido de ello al Cardenal Caraffa⁷.

Respecto a la gestión sobre la ayuda de la Santa Sede para sobrellevar los gastos de la empresa de Inglaterra, el Papa, por medio de un papel que entrega el Cardenal Caraffa, secretario de Estado de Su Santidad, ofrece proporcionar un millón de escudos — quinientos mil tan pronto como la armada llegue a Inglaterra y cien mil más cada cuatro meses hasta completar la suma total— a condición de llevarse a efecto el desembarco en este año de 1587⁸, requisito que evidentemente no puede cumplir el Rey. Sí transige en cambio en abreviar la entrega del segundo medio millón en plazos de cien mil escudos cada dos meses. Para guardar mejor el secreto y no alargar la operación, el embajador ha de conseguir del Papa, valiéndose del Cardenal Caraffa, que en el empréstito intervenga Juan Agustín Pinelli, depositario de Su Santidad, que es de la entera confianza de Felipe II⁹.

Simultáneamente, el Conde de Olivares continúa sus gestiones cerca de Sixto V para conseguir el cardenalato del doctor William Allen. Aduce razones de oportunidad política y religiosa, pero el Papa se muestra reticente por no parecerle oportuno promoverlo antes de que se efectúe el intento de invasión de Inglaterra, en razón de que debía ser público *a destiempo contra la Constitución*¹⁰. Tanto Allen como el jesuita Robert Persons constituyen piezas claves para la colaboración de los católicos ingleses y escoceses en las pretensiones de Felipe II¹¹.

El 24 de marzo de 1587 llega a conocimiento del Conde de Olivares la noticia de la ejecución de María de Escocia. La deducción lógica a la que llega el diplomático es que conviene aprovechar la ocasión para provocar el desenlace favorable de todos los asuntos que le ha encomendado el Rey Católico; expone a Caraffa que debe conseguir del Papa la promoción a cardenal del doctor Allen en el Consistorio siguiente a las exequias de la Reina y que éstas sean extraordinarias, *publicar un jubileo para que todos*

encomendasen a Dios el remedio de las aflicciones de los católicos de Inglaterra y la restitución de la fe en aquel Reino y, por último, adelantar un empréstito al Rey Felipe para suplir la falta de dinero que suponía el retraso de la llegada de las flotas de Indias. Al propio tiempo, Olivares trata de cortar las gestiones que encabezadas por el Cardenal Mondovi perseguían, como se ha dicho, lograr la conversión del Rey de Escocia y demostrar la legitimidad de sus derechos a la Corona de Inglaterra¹².

Las instrucciones de Felipe II a su embajador en Roma, cuando conoce la noticia de la muerte de la Reina de Escocia, reiteran las órdenes anteriores respecto a las negociaciones con Sixto V, añadiendo le exprese lo que le ha apenado el suceso — que ha avivado en él los deseos de apresurar la ejecución de la empresa de Inglaterra— y que todo *depende de que haya abundancia de dinero*; de su necesidad no hace falta que lo persuadan, más bien es necesario que le ayuden¹³.

La respuesta del Papa a las propuestas de Olivares, comunicadas al Rey a través de Caraffa, no puede ser más decepcionante y demuestra el carácter difícil del Pontífice: aplaza las exequias, el jubileo y la promoción de Allen; respecto al empréstito, considera que no ha lugar a disponerlo ni a mejorar los pagos. De todas formas, Olivares continúa sin desaliento los tratos con Caraffa para modificar los juicios del Pontífice auxiliado por Allen y Persons, aseverando *que cuanto más adelante estuvieran las fuerzas de Vuestra Majestad, mejor se reducirá el Papa a hacer lo que Vuestra Magestad deseara*¹⁴.

Lo que quizás no intuye Olivares es que Sixto V recela del poder excesivo de Felipe II, que amenaza con extenderse no sólo hacia Inglaterra, sino también al norte de Italia, después de la boda de su hija la infanta Catalina Micaela con el Duque Manuel de Saboya (1585); por ello frena todas las iniciativas del monarca español y trata desesperadamente de encontrar apoyos a sus deseos de mantener un equilibrio de poder en Europa. La carta que envía el Rey al Duque de Parma el día 5 de junio indica claramente cuán engañado está Felipe II respecto a las verdaderas intenciones de Su Santidad¹⁵. Prueba de ello son también las gestiones que realiza Sixto V para implicar en la empresa de Inglaterra al Rey Enrique III de Francia; no cabe duda que su propósito es atemperar la prepotencia española en el continente¹⁶.

Los temores de Felipe II acerca de los propósitos de Francia quedan perfectamente reflejados al ordenar a Olivares que mantenga el secreto con respecto a sus derechos al trono de Inglaterra tras la muerte de la Reina de Escocia, para *no despertar los malos oficios que de ese Reino se podrían hacer en todas partes si entienden que se pretende*; tan sólo consiente las influencias que el Arzobispo de Nazareth pueda ejercer en Roma si escribe acerca de la trascendencia que supondría para el futuro que la sucesión al trono recayese en un hereje¹⁷. Pero la advertencia llega tarde y Bernardino de Mendoza, con el apoyo del Arzobispo de Glasgow y los jesuitas escoceses, juzga necesario no encubrir las razones de este derecho sucesorio de su monarca, y así lo proclama en cuantas ocasiones se le presentan. Posteriormente, ante la reacción de Su Majestad, se justifica diciendo que él ha procedido en esta cuestión *diciéndolo cuando me lo han preguntado, por no ser bien mentir en daño de tercero*¹⁸; pero el Rey le ordena que el asunto de sus derechos solamente ha de tratarse con las personas bien intencionadas para evitar que otros intenten oponerse¹⁹, *aunque entre los de la nación inglesa bien es que corran las razones de tales derechos*²⁰.

Respecto al capelo de Allen, el Rey vuelve a insistir el 7 de abril que le sea otorgado en *la primera promoción, si antes no se hiciese la empresa, y en tal caso para cuando se haga*; además, le concede entre otras ayudas económicas una fuerte pensión sobre el obispado de Palencia²¹, lo cual agradece Allen escribiendo cartas en favor de los ingleses que, como Stanley, entregaban a España plazas en Flandes²².

No obstante, tanto Allen como el padre Persons, ante los rumores que llegan de Francia, creen que Felipe II se ha entibiado algo en su deseo de efectuar la empresa de Inglaterra. Seguramente a ello ha contribuido el conocimiento de las negociaciones que se llevan a cabo entre el Duque de Parma y la Reina Isabel²³, y que mantienen al Papa irresoluto al no haberle comunicado directamente Su Majestad estar dispuesto a efectuar el presente año la empresa de Inglaterra²⁴.

Inesperadamente, las sospechas de conversión del Rey de Escocia al catolicismo, ya miradas con recelo, se ven reforzadas al ser confirmado en su destino de París el Arzobispo de Glasgow, antiguo embajador de María Estuardo en Francia, al mismo tiempo que le eran restituidos todos sus bienes patrimoniales²⁵. Mendoza ve en ello que no está *mal intencionado contra los católicos*; la suposición es corroborada por el hecho de que, según los confidentes de don Bernardino, el Rey de Escocia ha solicitado a Enrique III el envío de 4.000 soldados pagados por seis meses²⁶. El Rey Felipe se apresura a transmitir a Jacobo a través del arzobispo y Bruce que *lo más que le importa y mejor le está al Rey de Escocia* es buscar el amparo del monarca español²⁷; mientras, considera como buen indicio lo que a su juicio representa tan buena elección del embajador de Escocia en París²⁸ y, en consecuencia, escribe al

Conde de Olivares para que gestione ante Sixto V la concesión de la licencia al arzobispo para ejercer su cargo²⁹.

Pero, por conversaciones mantenidas en Roma por Allen y Persons con el escocés William Creighton, el Conde de Olivares se entera de los rumores que circulan en París entre los exiliados ingleses y escoceses sobre el apoyo del Papa a la conversión de Jacobo al catolicismo para que pueda ser sucesor al trono de Inglaterra; el Conde intuye lo peligroso de esta opción y comunica sus aprensiones a Idiáquez, el día 10 de julio, así como la reacción producida en Allen y Persons³⁰. Una semana más tarde participa estos temores a Su Santidad para que sus consejeros no le engañen en lo de la religión del Rey de Escocia, *pues hay tan poco que fiar en ella*³¹.

A mediados de mayo, mientras crecen en Roma los rumores sobre los preparativos de Felipe II para la empresa, se diluyen los comentarios sobre el testamento de la Reina María y los derechos sucesorios del Rey español a la Corona de Inglaterra³².

La carta del Rey al Conde de Olivares de 24 de junio de 1587 es importante para conocer las verdaderas intenciones del Rey Felipe II respecto a su política con la Santa Sede.

Primeramente, aplaza el tratar con el Papa sobre la investidura y la sucesión a la Corona de Inglaterra, cuando llegue el momento oportuno habrá que solicitar a Sixto V el cumplimiento de las promesas incluidas en el escrito de 24 de febrero de 1586, acerca del conformarse con lo que en esto pareciera al Rey³³. El siguiente punto de la carta es interesante y curioso: expresa la opinión del monarca de que *hacer declarar esta guerra por justa no parece necesario en conciencia*, simplemente le basta la concesión por parte del Pontífice de algún jubileo para los que se hallaren en la jornada.

Sin embargo, donde más exigente se muestra Felipe es en recalcar la importancia de la exclusión del Rey de Escocia al acceso del trono de Inglaterra y en asegurar la concesión rápida del millón prometido, sin el compromiso a tiempo fijo de la ejecución de la empresa de Inglaterra, pero asegurando al Papa que se llevará a cabo lo antes posible.

Por otra parte, son palpables los recelos del Rey, y también de Olivares, respecto a la nociva influencia que, a su juicio, ejercen los cardenales franceses para *contraminar el intento común de Su Santidad y mío*, y la aprensión al establecimiento de una alianza entre Francia e Inglaterra. Por último, el Rey insiste en la petición del capelo para William Allen³⁴.

Donde el talento diplomático del Conde de Olivares raya a mayor altura es cuando expone al Pontífice los derechos sucesorios del Rey Felipe II al trono inglés, antes de llegar a su poder la carta anterior³⁵.

El embajador da por sentado que Su Santidad conoce el testamento de la Reina María de Escocia, dejando a Su Majestad por heredero de aquel Reino; reconoce que el original de este testamento ha desaparecido en manos de la Reina Isabel, pero existe en España una carta de puño y letra de María a don Bernardino de Mendoza, de 20 de mayo de 1586, *en que le dice aquella Reina la determinación que tenía de hacer la dicha dejación para en caso que al tiempo de su muerte su hijo no se hubiere convertido a la fe católica, como lo temía*³⁶. Este derecho está basado en el conocimiento que María tenía de que Felipe II era descendiente de la Casa de Lancaster tanto por la línea de Castilla como por la de Portugal, *que es mejor derecho que el de otro ninguno que pueda ser pretensor, demás de ser todos doblemente incapaces por la heregía y bastardía*.

El dilema que se presenta a Su Majestad —continúa el embajador en su exposición al Pontífice— es que *no pudiendo ir a residir, considerar lo que importaría en aquel Reino, que tan dañado está en las cosas de religión, la presencia de un Rey y Reina católicos que procurasen volverle a perfección. En esta perplejidad, quiere entender Su Majestad la opinión de Su Santidad y su voluntad y bendición en el uno o el otro camino*.

Es de imaginar el efecto de estas palabras en Sixto V, pues aunque Felipe II no es de su devoción³⁷, tampoco puede permitirse el lujo de apoyar a Jacobo VI de Escocia, hereje reconocido³⁸. El Conde de Olivares duda que el Papa considere de *motu proprio* la posibilidad de la Infanta Isabel Clara Eugenia en la sucesión, tan deseada por su padre³⁹, y expone al Rey las consideraciones que se le ocurren a propósito para cuando sea el momento de hablarlo directamente al Pontífice⁴⁰.

Simultáneamente, el embajador español negocia con Juan Agustín Pinelli el anticipo del millón de escudos prometido por la Santa Sede como ayuda a la empresa. La financiación está condicionada a su vez a las consignaciones que el Papa podía entregar a Pinelli⁴¹.

El Sumo Pontífice hace efectivo el depósito del millón de escudos en oro prometido, en una cédula de fecha 29 de julio en que se estipula que la suma se entregará de la siguiente forma: quinientos mil

escudos cuando se verifique el desembarco del ejército español en algún puerto de Inglaterra; el resto en cinco plazos de cien mil escudos de dos en dos meses hasta completar el millón. Esto *tendrá efecto por todo el mes de noviembre próximo venidero (1587), pasado el cual sin haber arribado la armada y desembarcado el ejército como dicho es, queda esta cédula sin ningún valor y como si no hubiere sido hecha*⁴².

Al día siguiente, Olivares envía con gran satisfacción esta cédula a Su Majestad y explica que el acuerdo ha sido alcanzado por negociación entre los cardenales Caraffa, Secretario de Estado, Rusticucci, Santa Severina y Deza —todos partidarios de Felipe II— y el propio embajador.

En otros capítulos de la negociación —que Olivares considera concluida y de la que se ha conseguido guardar el secreto— se tocó el tema de la sucesión de la Corona inglesa; el nombramiento del nuevo Rey, *aunque se intentó que fuese a elección común, va a la de Vuestra Majestad por palabras que podría Vuestra Majestad nombrar al Príncipe (Felipe) nuestro señor y a la señora Infanta (Isabel) sin duda, y así parece al Cardenal (Deza)*. En la carta se aprecia la habilidad con que Olivares llevó la negociación. *Lo de la investidura, continúa el embajador, se rodeó de manera que pasó sin dificultad ni negocio. Tampoco no desconfío, dando gusto al Papa esta manera de confianza que contiene la propuesta dicha, que se pueda atraer a la investidura para Vuestra Majestad con obligación de subinvertir luego a otro, que sería de consideración*. Reconoce que donde estuvo más duro el trato fue en lo referente a la entrega del dinero, pues lo más que se consiguió es el millón en los términos expresados en la cédula citada anteriormente de 29 de julio, por más que se tentó a Pinelli para anticiparla. En lo del capelo de Allen, el Papa mostró inclinación a concederlo cuando supiese a ciencia cierta el momento de la ejecución del desembarco en Inglaterra⁴³. Sometido a la intensa presión que Olivares ejerce sobre el Colegio Apostólico, el Papa cede al fin y hace Cardenal a William Allen en el Consistorio del día 7 de agosto de 1587, para *suplir la falta de la Reina de Escocia*, según apreciación del propio Olivares⁴⁴.

No obstante, el mismo día que Su Santidad comunica a Felipe II la grata noticia, le amonesta en términos durísimos, calificando de gravísimo pecado la nominación de obispos, arzobispos y cardenales por pragmática real, ya que nada *desagrada más a Dios que la usurpación de la jurisdicción divina*⁴⁵.

En diciembre de 1587, como el plazo de las pólizas de 13 de diciembre de 1586 y 14 de marzo de 1587 para la entrega del millón no se pueden cumplir, por no haber sido llevada a cabo la empresa dentro del año 1587 que se puso como condición, comienzan las gestiones en Roma y Madrid para asentar el cobro en 1588⁴⁶ y la concesión de un jubileo general⁴⁷.

Ante los gastos originados por los preparativos de la empresa durante 1587 —que el Rey evalúa en cuatro y medio y dos millones de ducados para Flandes y la armada de Lisboa, respectivamente—, se ve precisado en enero de 1588 a solicitar de la Santa Sede un millón más sobre el anterior acordado, amparándose en la inminencia de la salida del Marqués de Santa Cruz⁴⁸.

Los retrasos en la ejecución de la empresa de Inglaterra comienzan a ejercer una influencia negativa en el Pontífice. A principios de octubre, Olivares detecta que Su Santidad cree que ya no se puede hacer nada y que está arrepentido de la promoción de Allen, a pesar de las razones expuestas por el embajador de España en la audiencia del 3 de octubre en el sentido de ser conveniente y necesaria, y que había hecho mucho efecto en Inglaterra⁴⁹.

La llegada a París de los criados de la Reina de Escocia —las señoras Cuurle y Kennedy, el boticario Gorion, el Secretario Gilbert Cuurle y otras personas— con las últimas disposiciones y encargos antes de ser ejecutada da pie a un relanzamiento de las gestiones encaminadas a conseguir del Papa el reconocimiento de los derechos del Rey a las tres coronas de las Islas Británicas⁵⁰, pero el retraso de la empresa y la falta de explicaciones directas por parte de Felipe II obligan al Conde de Olivares a dar razones un tanto utópicas al Sumo Pontífice⁵¹. La posición del Rey Felipe se agrava ante los avisos que llegan al Papa acerca de las negociaciones de Parma con la Reina Isabel⁵². Mientras tanto, crecen los rumores sobre los preparativos de invasión que lleva a cabo el Duque de Parma en Flandes⁵³.

CAPÍTULO 3

El Duque de Parma reanuda las negociaciones de paz con la Reina Isabel; optimismo inicial por ambas partes; fría reacción del Rey Felipe II, quien autoriza la iniciativa. Incidencia de la incursión de Drake en Cádiz y la toma de La Esclusa en los tratos. La postura inglesa según Burghley. Dilaciones ocasionadas por la elección del lugar para celebrar las conversaciones. Oscuras intenciones del Duque de Parma. Nuevas instrucciones de Felipe II. Recelos mutuos e influencia negativa del regreso de Leicester a Londres. Opinión del Consejo de Madrid. Temores en los Países Bajos ante la perspectiva de una paz entre España e Inglaterra.

La primera impresión del Duque de Parma sobre el *desastrado, lastimoso y miserable fin de la pobre Reina de Escocia* parece haber sido pasajera¹, pues ya en fecha tan temprana como el 22 de marzo de 1587 escribe a su tío el Rey haciéndole saber que por carta de 18 de febrero dirigida a la Reina Isabel —el mismo día de la tragedia de Fotheringhay— había reanudado la negociación de paz con Inglaterra, interrumpida a principios de ese año, en ocasión de la llegada a Flandes de Andrea de Loo, portador de las últimas proposiciones inglesas, que el Duque estima insuficientes².

El gobernador español juzga que los sucesos de Flandes —caída de Deventer y Zutphen—, el descubrimiento de la conspiración de Moody, Destrappes y Stafford y los avisos procedentes de Inglaterra sobre los deseos de paz que manifiesta la Reina con intención de evitar los gastos que suponen los preparativos bélicos, son argumentos más que suficientes para adoptar la decisión de reanudar las negociaciones con el fin de diferir un tanto las prevenciones armadas inglesas y, asimismo, evitar en el Parlamento de febrero nuevas iniciativas de coalición de la Reina con Francia y los protestantes alemanes para hacer frente a España. De todas maneras, con la idea de no alarmar al monarca, le suplica seguidamente que *no afloje un punto en lo que toca a la preparación para el progreso de esta guerra y empresa que tiene concebida en su real pecho*³.

El Duque de Parma aprovecha la oportunidad que le brinda Andrea de Loo al solicitarle una audiencia⁴, para seguir adelante con su idea de la negociación escribiendo de nuevo a la Reina el 5 de abril, en contestación a una carta de ella que evidentemente le ha entregado el propio Loo⁵. En el escrito, el Duque, después de expresar que su *intención no ha sido nunca alargar con palabras ambiguas esta negociación ni engañar a Vuestra Majestad (la Reina) ni a nadie*, le comunica que posee plenos poderes de su Rey para negociar⁶; añade que si se reanuda el trato, los comisarios que él nombre satisfarán a la Reina y acudirán inmediatamente a cualquier lugar neutral establecido en común acuerdo⁷.

Este nuevo paso lo razona ampliamente en carta al Rey fechada en 12 de abril; aunque Farnesio no confíe en las intenciones de la Reina y se manifieste partidario de la continuación de los preparativos de la empresa, solicita la autorización real para proseguir el trato y el envío a Flandes de un *poder bastante y suficiente para poder tratar y concluir con la dicha Reina*⁸.

La Reina contesta al Duque de Parma el 23 de abril con una carta llevada en mano por Andrea de Loo, en la que acepta la continuación de las conversaciones *no obstante tantas injurias, desdenes y ofensas* proferidas a su persona, a condición de no tratar de la religión y de que cumplirá lo prometido de no firmar la paz sin la aquiescencia previa de los rebeldes de los Países Bajos; agradece al Duque que haya dejado a su elección el lugar, el tiempo y las personas comisionadas para la negociación, y espera una respuesta positiva sobre lo que Andrea de Loo expondrá de palabra más largamente de su parte⁹.

La correspondencia cruzada entre los consejeros de ambas partes muestra el optimismo imperante en estos momentos sobre el futuro de la negociación¹⁰; optimismo del que también participa el Duque de Parma¹¹. Sin embargo, para Felipe II todo está claro: *cuanto allá tratan es engaño*; transige con las pláticas, pero no olvida que la sustancia de todo son los preparativos necesarios para la empresa¹². Con esta idea comulga el Duque de Parma por escrito, aunque queda la duda de su sinceridad¹³.

La reacción del Rey enfría algo el entusiasmo de Alejandro Farnesio, que en estas circunstancias juzga más oportuno despachar de nuevo hacia Inglaterra al incansable Andrea de Loo, sin escrito alguno, con el encargo de transmitir de palabra a la Reina que *no sólo pretende resistir a cuanto puedan hacer los herejes, franceses, ingleses y alemanes, mas entrar a invernar con este real ejército... en Holanda* y facilitar por esta vía la negociación de la Reina de Inglaterra con las provincias rebeldes a España¹⁴.

Sorprendentemente, el Rey en carta a Parma del 13 de mayo —a dos semanas escasas de la incursión de Drake en la bahía de Cádiz— en vez de ordenar la suspensión de los tratos, decide *no cortar el hilo al entretenimiento de estas pláticas, por ver si nos servirá de algo usar de sus mismas artes*; sin embargo, no encuentra, como es lógico, el momento apropiado de enviar el poder que reclama Farnesio para negociar con la Reina, y a cambio le imparte unas prolijas instrucciones sobre el modo de conducir las pláticas, siempre con la finalidad superior de *entretenerlos y enfriarlos*, sin olvidar lo tocante a los preparativos de la empresa principal, o sea, la conquista de Inglaterra¹⁵.

Cuando el Duque de Parma recibe esta carta queda consoladísimo de no haber respondido por escrito a la última comunicación de la Reina, pues está en la línea de las instrucciones que le envía su tío, y se apresura a confirmarle que en el futuro procurará andar con prudencia para no romper el hilo de las negociaciones, no sea que la Reina, desesperada del todo, prevenga su defensa y llame a los extranjeros en ayuda de su patria¹⁶.

Paralelamente, el Rey Federico II de Dinamarca, en su afán de protagonismo, continúa incansable en la pretensión de constituirse como el intercesor más indicado para alcanzar la paz entre España e Inglaterra; así, el día 24 de mayo propone al Duque de Parma la ciudad alemana de Emden como el lugar más conveniente para iniciar las conversaciones, e incluso sugiere como fecha ideal para ello el día 26 de agosto de 1587 (e. a.)¹⁷. Parma cree que con el próximo nombramiento de la junta de los diputados de la Reina cesarán las inoportunas gestiones del Rey de Dinamarca, *con quien se habrá cumplido sin perder nada*¹⁸.

A mediados de julio el Duque está ocupado en el asedio de La Esclusa —iniciado el 12 de junio y cuya rendición está próxima—, por lo que no tiene inconveniente desde esta posición de fuerza, que hace olvidar el episodio de Cádiz, en comunicarse con el Conde de Leicester, que está en los Países Bajos colaborando en las operaciones, acerca del cese de las hostilidades cuando hayan llegado a Flandes los comisarios nombrados por la Reina Isabel. Estas circunstancias son comunicadas a los ingleses por Andrea de Loo; James Croft contesta que está esperando tan sólo los salvoconductos para que los comisarios designados —el Conde de Derby, Milord Cobham, el doctor Dale, William Herbert y él mismo, todos militares puedan pasar al continente e iniciar las conversaciones que la Reina Isabel desea celebrar *con la esperanza de una paz honrosa* junto a la ciudad de Bergen op Zoom (Brabante septentrional), rebelde a la soberanía de Felipe II¹⁹. Pero la noticia de la inminente caída de La Esclusa es tan grave que la Reina se ve obligada el 29 de julio a suspender temporalmente el envío de los delegados de paz a los Países Bajos con fútiles pretextos²⁰.

El 6 de agosto, con La Esclusa recién tomada, Parma se siente transigente con los ingleses y finge darse por satisfecho con las disculpas llegadas desde Londres de *haberse el dicho Drake desmandado* por no haber recibido a tiempo la contraorden de atacar las costas españolas; cree que *están más puestos que nunca en efectuar la paz, y que también la vuelta acá (a Inglaterra) de Leicester es para lo mismo* y, por tanto, condesciende en la junta de los diputados para la negociación, en tanto no le ordene el Rey otra cosa, *pues por esto*, escribe a Su Majestad, *no se ha de aflojar un punto en el negocio principal que se tiene trazado, más se puede ganar mucho*²¹. Como consecuencia, Andrea de Loo regresa a Flandes a solicitar pasaporte, de parte de la Reina de Inglaterra, para los diputados que ésta pretende enviar para iniciar las conversaciones de la paz²².

Cuando aún no ha llegado a Londres la noticia de la caída de La Esclusa, Lord Burghley escribe a Andrea de Loo una carta ilustrativa de la postura inglesa. Encuentra a la Reina predispuesta para la paz, siempre que Parma interrumpa sus operaciones contra La Esclusa mediante acuerdo con Leicester. Además, aparte de facilitar salvoconductos a los delegados para que se trasladen a Flandes, Burghley inquiere a Loo sobre lo que pueden obtener de Felipe II los rebeldes de las Provincias Unidas de acerca de poder conservar su religión y el culto correspondiente, condición sin la cual jamás se podría confiar en alcanzar un acuerdo de paz firme.

También declara su *profundo desagrado por las acciones de Sir Francis Drake*, por la incidencia que puedan tener en la paz que se negocia, y explica las circunstancias que impidieron cumplimentar la orden de la Reina de no atacar las costas españolas. Respecto al apresamiento de la carraca *San Felipe*, lo disculpa como compensación de los súbditos ingleses, *tanto por la incautación de todos sus bienes en España como por el encarcelamiento de sus personas y persecución hasta su ruina y muerte*. La Reina, según Burghley, no puede *dejar de tener armados sus navíos o enviarlos a los puertos de España, en tanto sepa con certeza los continuos preparativos que el Rey hace en España e Italia para juntar una armada en la mar con la intención manifiesta de llegar a la invasión de la tierra de sus súbditos*. Añade a esto las

noticias que han llegado a su conocimiento respecto a los tratos de Parma con los rebeldes ingleses sobre la forma de atacar Inglaterra a través de Escocia²³.

La toma de La Esclusa y la salida a la mar de las armadas del Marqués de Santa Cruz y del Conde de Santa Gadea en julio de 1587 hacen ver a la Reina Isabel que Felipe II ha tomado la ofensiva por primera vez desde 1568, y por ello se inclina a considerar cada vez más en serio las conversaciones de paz, en contra de los deseos de Leicester y Walsingham, que pretenden recuperar la iniciativa de las operaciones militares. Es natural la impresión optimista de Parma, transmitida al Rey a finales de agosto, considerando próxima la llegada de los diputados de la Reina a Bergen op Zoom para tratar del lugar donde se han de celebrar las conversaciones de paz definitiva; lo que ya no es tan normal es el pesimismo profundo que le invade respecto al progreso de los preparativos de la empresa²⁴.

La importancia que adquiere la figura de Alejandro Farnesio en el contexto de la política europea se refleja en los ofrecimientos que recibe por parte de Enrique III de Francia para casar, él o su hijo Ranucio, con la Princesa de Lorena y evitar así el apoyo que el de Parma siempre había prestado al Duque de Guisa. De este modo —advierde malévolamente don Bernardino de Mendoza al Rey— obtendría a cambio *la amistad de este Rey (de Francia) por los partidos que con ella le ofrecerían, teniendo Vuestra Majestad la edad que se sabía y él el gobierno de aquellos Países (Bajos)*²⁵.

La Reina Isabel, por su parte, también trata, según los informes que recibe Bernardino de Mendoza a través de Stafford, de inclinar al Duque de Parma cada vez más a la paz con Inglaterra, mediante promesas de reconocerlo como soberano de los Países Bajos, si traiciona a su tío el Rey.

Hasta qué punto estas sospechas tenían un fondo de veracidad es difícil de establecer; no cabe duda que algo hubo, y no hay constancia de que el Duque hasta ese momento comunicase nada al Rey acerca del particular. La carta de Bernardino de Mendoza a Felipe II, de fecha 13 de septiembre de 1587, que contiene estas graves acusaciones, sí indica una cierta animadversión por parte del embajador hacia Farnesio²⁶.

Lo cierto es que —según Mendoza— el 17 de septiembre deben partir de Inglaterra los comisionados de la Reina, con mucho ánimo de hacer las paces con el Rey de España²⁷; este aviso lo confirma el Duque de Parma el día 18, y añade que ha nombrado diputados por parte de Su Majestad al Conde de Aremberg, a monsieur Champagny, al presidente del Parlamento de Artois, Richardot, al fiscal de Brabante Maes-Masio y a su propio secretario Garnier²⁸.

El 23 de septiembre, William Burghley escribe a Andrea de Loo una extensa carta para justificar los retrasos en el envío de los diputados y asegurarle la inclinación de la Reina hacia la paz, pese a los preparativos bélicos que observa en los estados del Rey Católico²⁹.

Aunque a juicio de Felipe II las negociaciones de paz sólo son un pretexto para encubrir los deseos de acabar con su enemiga Isabel por medio de la invasión de Inglaterra, no deja de ser curioso que reclame a Bernardino de Mendoza información de *si van con llaneza o ficción sus diputados a verse con los nombrados por el Duque de Parma, de que podrá informar bien Julio* (Sir Edward Stafford, embajador de la Reina en París)³⁰; ello indica que en la mente del Rey hubo momentos que pudo creer en la utilidad de los tratos sustentados por su sobrino.

Resulta sorprendente que dos días después de firmar lo anterior el Rey comunique al Duque de Parma que ha recibido avisos de haber sido nombrados los seis diputados de Inglaterra, y le ordene que procure descuidarlos valiéndose de las conversaciones de paz *solamente para mejor ejecutar el efecto principal*³¹.

Según el espía Antonio de Vega, el 7 de octubre llega a Londres una carta de Parma con la respuesta del Rey Felipe autorizando las conversaciones, pues *en las cosas pasadas siempre las mujeres eran dignas de ser excusadas*; con ello los comisarios se disponen a pasar al continente³²; al mismo tiempo, la Reina —según los avisos de Mendoza— envía diputados a Leyden para asegurar a los Países Bajos que no habrá la paz con España sin su conocimiento previo³³.

A mediados de noviembre, de acuerdo con informes del mismo Antonio de Vega, existe tensión en la Corte inglesa originada por el temor a los preparativos españoles, los reproches entre los consejeros y ministros de la Reina y la falta de noticias de Parma. El día 19 —siempre según Vega— llega una respuesta tranquilizadora del Duque, quien asegura que cuando los comisionados pongan pie en Flandes comenzarán las treguas. A la vista de esto el espía portugués recomienda a don Bernardino la continuación de los tratos de paz³⁴.

A principios de diciembre, escribe Antonio de Vega, llega Morris a Londres con una nueva carta del Duque de Parma³⁵; la Reina, entonces, ordena el envío de los diputados nombrados —a los que se

les une Sir Amias Paulet—, que de acuerdo con la información del espía portugués debían partir el día 8 de diciembre. Esta disposición de los ingleses es confirmada por despachos que llegan a poder de Andrea de Loo a mediados del mismo mes; por ellos recibe también la noticia de que los diputados ingleses piensan dirigirse a Ostende en lugar de Bergen op Zoom y solicitan que ante todo se haga una suspensión de armas. El Duque de Parma insiste en que el lugar de las conversaciones ha de ser Bergen op Zoom, para evitar que al llegar a Ostende los delegados puedan percatarse de los preparativos de invasión; y respecto a la suspensión de las armas, que se tratará cuando lleguen y pueda verse el fundamento y buena intención con que proceden³⁶.

Pero la llegada a Inglaterra del Conde de Leicester incide negativamente en las conversaciones de paz que están a punto de empezar. La oposición del Conde y de Walsingham produce un retraso notable en el envío de los delegados nombrados por la Reina; mientras, se diluye la creencia en la sinceridad de los propósitos mutuos, tanto por parte de Felipe II como por Isabel, y da tiempo para consolidar los preparativos militares que se realizan en Inglaterra para hacer frente a la invasión española que se está gestando³⁷.

Muestra de las verdaderas intenciones por parte de España es lo que el Consejo propone —y el Rey aprueba el día 17 de enero— que para descuidar algún tanto al enemigo, el Duque de Parma *junte los diputados de la paz y vaya entreteniendo el tiempo, y si no quisieren juntarse sin suspensión de armas la haga breve por quince días, comprendiendo las fuerzas de allá y las de acá para que entren en opinión, que todo nuestro hecho es sombras para hacer mejor concierto*³⁸.

Como una de las mayores dificultades surgidas para entablar las conversaciones es la elección del lugar donde han de celebrarse, a causa principalmente de la negativa de los ingleses a transigir de buena gana en que sean en Bergen op Zoom, desde Inglaterra se consulta en enero si sus delegados serían admitidos en alguna ciudad de Su Majestad de las más cercanas a la costa; el Duque de Parma se inclina por Amberes y así lo comunica a Andrea de Loo y a la Corte inglesa; del mismo modo lo hace al Rey, añadiendo su impresión de que la Reina desea la conclusión de la paz, y que, por otra parte, gracias a la negociación, se podría conocer sus verdaderas intenciones³⁹. Si bien, en realidad, personalidades como el Almirante Howard, el Conde de Leicester y Walsingham critican y se oponen a estos tratos⁴⁰; en opinión de Antonio de Vega, es una táctica dilatoria para esperar la llegada de marzo y *ver la resolución que toma el Rey con la armada que tiene aprestando*⁴¹. Otras personas, como el nuncio de Su Santidad en París, también se muestran escépticas ante el resultado⁴².

La perspectiva de una paz entre España e Inglaterra y los éxitos de Farnesio desatan los temores de los Países Bajos rebeldes de Felipe II, lo cual origina el envío de comisarios y una petición de mayor ayuda y socorro por parte de los holandeses, y seguridades de que este cese de hostilidades no se alcanzará sin su consentimiento. La réplica de la Reina Isabel ante estas exigencias de sus aliados es durísima y hasta desabrida⁴³.

CAPÍTULO 4

Influencia de las hostilidades anglo-españolas en el comercio internacional con la Península ibérica. Endurecimiento de las medidas de Felipe II contra la entrada de mercancías inglesas en sus dominios. Mercados alternativos ingleses en Europa Central y en el Mediterráneo. Incremento abusivo del contrabando holandés bajo pabellón hanseático; el Rey amplía la prohibición a los productos de Holanda y Zelanda; perjuicios que ocasiona esta medida en el comercio andaluz. Interrupción del tráfico marítimo español con el norte de Europa, que ha de realizarse bajo pabellón de terceros países. Incremento del corso inglés y francés en las costas atlánticas de la Península Ibérica y disminución en Canarias y en las Indias. Incursión de Thomas Cavendish en el Mar del Sur y de Robert Withrington en Brasil y Río de la Plata.

Como consecuencia del recrudecimiento de las hostilidades entre Felipe II y la Reina Isabel, el control de las mercancías en las aduanas de los puertos españoles para evitar el trato y contrato de productos ingleses —bajo las penas establecidas por Real Cédula de 5 de mayo de 1586— se va haciendo de día en día más riguroso¹.

Fiel a esta política, el Rey deroga por cédula del 6 de abril de 1587, ratificada el 12 de septiembre, las leyes del Reino de Navarra que se oponen a la prohibición del trato y comercio con Inglaterra²; además, concede tanta importancia a este asunto que decide en marzo sustanciar exclusivamente en el Consejo de Guerra las apelaciones derivadas de las causas originadas por el comercio de mercancías inglesas³, y en julio extiende la prohibición a los Reinos de Aragón y Valencia y al Principado de Cataluña, con todo rigor⁴.

Como Inglaterra estaba interesada en evitar los efectos negativos que para su riqueza nacional producía esta suspensión de intercambios con los dominios de la Corona en España, busca mercados alternativos en la Europa Central⁵ y en el Mediterráneo —Italia y Turquía en particular— e inicia también negociaciones con Marruecos para proteger los intereses de sus comerciantes⁶.

Tradicionalmente, Polonia era el granero de Inglaterra, Holanda y Zelanda. Ante la evidente dificultad que representa para España cortar esta vía comercial, se acaricia la vieja idea de yugular la llegada de cereales a los Países Bajos rebeldes y a la Gran Bretaña por el expeditivo procedimiento de comprar toda la cosecha polaca y conseguir así la sumisión de los enemigos de Felipe II⁷. En lo que respecta al tráfico marítimo inglés dirigido hacia el Mediterráneo, el Rey ordena la detención de todas las naves que lleguen a sus reinos italianos con hacienda o mercancías ilegales, así como ordena a las autoridades de Gibraltar que comuniquen su paso por el Estrecho⁸.

A pesar de todo, el mercado español sigue siendo objetivo de las apetencias de holandeses, zelandeses e ingleses, y de ahí el fomento que experimentan el contrabando y tráfico marítimo bajo el pabellón de terceros países, particularmente Alemania y Francia, que eran los grandes beneficiarios de la situación de guerra existente entre España e Inglaterra⁹. A esta forma de contrabando se une el realizado a través de la frontera francesa, particularmente por Bayona y San Juan de Luz, vía notable de entrada de los productos ingleses¹⁰.

Aun teniendo en cuenta los embargos masivos de navíos ingleses y holandeses en las costas españolas llevados a cabo entre 1585 y enero de 1587¹¹, hasta agosto de este último año el criterio seguido por Felipe II en el comercio era diferente según se tratase de Inglaterra o de Holanda y Zelanda. Mientras que para la primera nación existe una prohibición total, para las mercancías de las provincias rebeldes a Su Majestad se aplica una política en cierto modo más flexible y condescendiente, haciendo la vista gorda a la entrada de sus productos amparados por documentación hanseática obtenida en los puertos alemanes. Pero ante los abusos que se observan y a propuesta del Duque de Medina Sidonia, el Rey dispone *que de aquí adelante... no se trate ni contrate en estos dichos mis reinos con mercaderías ningunas de Holanda y Zelanda ni de otros estados rebeldes a mi servicio, ni por manos de ellos mismos ni por otra de naturales de aquellas provincias ni de otra ninguna nación, y aunque sean españoles, ni que entren en ellas las de las dichas tierras de rebeldes,... en la misma forma y sustancia que se hizo para la prohibición de las mercaderías inglesas*¹².

La orden afecta en general al comercio de Andalucía y a Sevilla en particular, donde provoca las protestas de los almojarifes de la ciudad¹³; por ello, ante el temor de haber adoptado una decisión pre-

citada, decide consultar al Duque de Medina Sidonia y a Antonio de Guevara¹⁴. Para este último la prohibición del trato con Holanda y Zelanda *sería de mucho daño y poco provecho... y que se podría escusar*; añade que los almojarifes de Sevilla también saldrían perjudicados; no obstante, dado que la disposición importa tanto al servicio de Su Majestad, propone como solución alternativa que se nombren dos personas de confianza —cita a Gaspar de Montoya en Sevilla y a Pedro del Castillo en Cádiz— para acometer la visita de las mercancías de tal modo que los afectados *no reciban daño ni el trato y comercio se disminuya*¹⁵.

El Duque de Medina Sidonia, sin embargo, se muestra totalmente de acuerdo con la oportunidad y necesidad de la medida, a pesar de existir el riesgo de que la prohibición pueda resultar dañina para los leales y confederados de los Países fieles a Su Majestad, por la semejanza que tienen sus mercancías de exportación con las originarias de Holanda y Zelanda; para evitar este inconveniente propone arbitrar algún medio, como podría ser entregar un albalá de guía a los productos fabricados en las provincias leales, aparte de cargar en los puertos de Dunquerque y otros adictos de Flandes, evitando de esta manera que resulten perjudicados alemanes, franceses y súbditos de Felipe II¹⁶.

De todos modos la prohibición se aplicará rigurosamente, lo cual, unido a los embargos de 1585 a 1587, contribuirá en gran medida a la caída espectacular del comercio holandés con España durante 1588 y 1589. Si esto es lo que pretendía Felipe II, no cabe duda que tuvo éxito su decisión; lo que ya es más discutible es si el fin perseguido favoreció a la larga los intereses españoles, íntimamente ligados al comercio con los países ribereños del Mar del Norte.

A causa de la guerra, el tráfico marítimo de navíos españoles con la Europa septentrional desaparece en 1585¹⁷ y ha de mantenerse principalmente gracias a los barcos alemanes de la Hansa y en mucha menor escala a los de Irlanda, a los de los estados de Flandes leales a Felipe II y a los de Venecia, que como contrapartida obtienen un trato de favor en los puertos españoles¹⁸. Con otras naciones, como Francia, las concesiones son más raras y aisladas¹⁹, no obstante la opinión expresada por Drake, basada en cartas interceptadas, que *los españoles consideran segurísimo y muy provechoso enviar sus productos en naves francesas o bretonas*²⁰. A este estado deplorable contribuye no poco el temor de los dueños de los navíos a visitar los puertos españoles, ante la posibilidad de ser embargados para incorporarlos a la armada del Marqués de Santa Cruz o dedicarlos al transporte de vituallas a Lisboa, incidentes que en ocasiones originan memoriales al Rey y engorrosas reclamaciones diplomáticas²¹.

Particularmente importante es el comercio de la sal que, cargada en Andalucía, parte hacia los Países Bajos transportada bajo pabellón de los citados países, para lo cual es necesario conseguir la apertura de los puertos franceses venciendo la mala disposición que muestran las autoridades de París a concederla²². Estas circunstancias afectan también al tráfico de cabotaje de cereales, por lo que la escasez en Flandes resulta notable²³, y cuando España se ve precisada a enviar alimentos a los Países Bajos a causa del estado calamitoso y del hambre ocasionados por la prolongación de la guerra, no puede realizar la operación a causa de las dificultades que entraña el transporte marítimo²⁴.

Sin embargo, lo que más daña al comercio marítimo español es el corso inglés, que experimenta un notable incremento durante el año 1587, unido al francés de La Rochela, amparado por las patentes de corso expedidas por Enrique de Navarra.

Como es natural, los depredadores de la mar se muestran más activos en la zona del Canal de la Mancha²⁵, curiosamente el lugar que registra una presencia casi incontrolada de navíos corsarios a cargo de súbditos leales a Felipe II, quienes logran inquietar el comercio inglés con Alemania, Holanda y Zelanda operando desde las bases de Dunquerque y Neoport (Nieuwpoort, en Flandes Occidental)²⁶.

Aunque con menos intensidad que en otras costas de la Península, los daños ocasionados por el corso en Guipúzcoa, Vizcaya y las Cuatro Villas son de la suficiente entidad como para que el Rey ordene indemnizar a los perjudicados con los bienes secuestrados a los ingleses²⁷. Por lo que respecta a Galicia, el Marqués de Cerralbo escribe al Rey informándole acerca de la actividad pirática en Finisterre, Corcubión y Berlingas; *así no hay quien navegue*, se queja desconsolado el Marqués. Para el remedio de la situación el gobernador propone infructuosamente a Su Majestad el envío de algunos navíos para mantener limpia la costa de indeseables²⁸.

Donde la presencia corsaria se hace notar con más intensidad es en la costa de Portugal, particularmente en los accesos a Lisboa, en el cabo de San Vicente, en el Algarve y a lo largo de la costa de Andalucía hasta el Estrecho, con la colaboración de argelinos, turcos y marroquíes en esta última zona.

Pese a la entidad de la armada estacionada en Lisboa, su empleo en operaciones de persecución al corso está en general restringido por las órdenes extremadamente conservadoras del Rey, que pueden

resumirse en una carta a Leiva de 21 de septiembre: *procuraréis que en el enviar navíos fuera de las barras a los rebatos que hubiere se tenga mucha consideración a hacerlo con la que se requiere, de manera que no suceda alguna desgracia ni se desmiembre ni divida la dicha armada de suerte que no se pueda juntar cuando fuere necesario*²⁹.

Durante el año 1587 no cuenta España con una armada dedicada en permanencia a guardar las costas de Portugal hasta el cabo de San Vicente; nominalmente lo es la de Juan Martínez de Recalde, pero en realidad sólo de vez en cuando se destacan modestas agrupaciones para desempeñar este cometido, que no bastan para hacer frente a tan gran ofensiva corsaria³⁰. Sin embargo, en marzo, cuando la armada al mando de Recalde, compuesta por cuatro naos guipuzcoanas y dos pataches de Castro Urdiales, sale a la mar para mantener despejada la zona de recalada del cabo de San Vicente la fuerza es de cierta consideración³¹. Durante la patrulla, que dura hasta el 25 de abril, el general vasco está a punto de avistar la flota de Drake en demanda de Cádiz³². La amenaza que la presencia de esta flota y de los corsarios sueltos en las costas del sur de Portugal y Azores supone para el comercio hispano-portugués dura hasta el mes de julio de 1587, momento en el que se producen el traslado a Lisboa de la armada de Andalucía al mando del Conde de Santa Gadea y la salida del Marqués de Santa Cruz hacia las Azores para proteger la llegada de las flotas de Indias.

En agosto, para prevenir la acción de los corsarios que han vuelto a las proximidades de los accesos a Lisboa, Martínez de Leiva propone al Cardenal Archiduque, y éste acepta, montar un dispositivo compuesto por zabras, al mando de Esteban Ochoa, que permanezcan voltejeando en las proximidades de la barra de entrada al puerto, mientras que las galeras de Medrano, reforzadas con infantería del tercio de Nápoles, quedan a la altura de Cascaes para acudir en auxilio de las zabras en caso necesario³³, lo que ocurre en algunas ocasiones³⁴.

Otro problema radica en las dificultades que plantea el corso para la seguridad de los despachos que envía el Rey al Marqués de Santa Cruz, cuando éste regresa a Portugal en septiembre procedente de las Azores, una vez en salvamento las flotas de Indias. Para ello, también Martínez de Leiva establece una barrera compuesta por un patache y dos zabras situados en diferentes latitudes³⁵; estos navíos, al mando de Juan Palomares de Vargas, avistan el 17 de septiembre doce velas, al parecer inglesas, en las proximidades del cabo de San Vicente, novedad que, comunicada al Duque de Medina Sidonia, da lugar a prevenir la costa contra esta amenaza³⁶.

A pesar de las precauciones adoptadas, en noviembre de 1587 unos corsarios ingleses consiguen dispersar un grupo de 18 naves que se dirigían de Lisboa a Cádiz y Sevilla —entre ellas varias de la flota de Santo Domingo que habían entrado de arribada forzosa en la capital portuguesa— y apresan algunas gracias a la pasividad mostrada por sus dotaciones³⁷. Los avisos alarmantes que envía Bernardino de Mendoza desde París —recibidos en la Corte madrileña a mediados de enero de 1588— sobre una posible salida de Drake obligan a establecer de nuevo una vigilancia adecuada en los accesos a Lisboa, que esta vez se encomienda a don Antonio Hurtado de Mendoza, embarcado en su capitana *Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza* y acompañado por cuatro pataches, a los que posteriormente se agregan otros hasta alcanzar el número de ocho velas³⁸.

La guarda de la costa atlántica entre el cabo de San Vicente y el estrecho de Gibraltar está encomendada a la Escuadra de Galeras de España al mando del Adelantado Mayor de Castilla, don Martín Manrique de Lara y Padilla, Conde de Santa Gadea y Buendía³⁹. Su base principal es Gibraltar, pero frecuenta la bahía de Cádiz —su puerto, el carenero del puente de Zuazo, El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda— y cuando lo exige el servicio prolonga el crucero por levante hasta Málaga y por poniente hasta el cabo de San Vicente e, incluso, llega a Lisboa⁴⁰. La labor incansable de esta agrupación no se ciñe exclusivamente a la guarda de la costa en prevención de los corsarios, sino que también se le encargan los cometidos más variados, como son la escolta de los envíos de bastimentos a los presidios del norte de África, la interceptación del tráfico mercante inglés en el Estrecho, el transporte de tropas e, inclusive, el remolque de las naos de flotas y armadas en los movimientos portuarios o dentro del Guadalquivir.

La actividad desplegada por la escuadra del Conde de Santa Gadea desde mayo hasta finales de agosto resulta particularmente notable —acciones ante la presencia de Drake en Cádiz y en el Algarve, traslado a Lisboa de la armada de Andalucía y transporte de tropas de infantería, entre otras operaciones—, lo que no impide que, sin solución de continuidad, reemprenda, a partir del 29 de agosto, su tarea de guardar la costa en la zona de recalada del cabo de San Vicente para mantenerla limpia de enemigos ante la inminente llegada de las flotas de Indias procedentes de las Azores⁴¹. La escuadra del

Conde se sitúa entre el cabo de San Vicente y Vila Nova de Portimão a la espera de las flotas; el 8 de septiembre apresa un navío corsario inglés; dos días más tarde captura tres navíos, esta vez de corsarios de La Rochela, y una carabela; el 14 apresa otro navío francés que posteriormente se va a pique como consecuencia de los impactos recibidos durante el combate⁴². Una vez recogidas las flotas en Sanlúcar, el Adelantado se retira a Gibraltar para reparar en lo posible sus gastadas galeras e invernar, ocasión que aprovechan los corsarios para infestar de nuevo los mares del Algarve y del Estrecho.

La presencia de numerosos navíos corsarios sobre las Berlingas y el cabo de San Vicente a finales de noviembre de 1587 alarma de nuevo a las autoridades españolas⁴³, alertadas por la Casa de la Contratación, que toma la responsabilidad de controlar la situación ante la ausencia del Duque de Medina Sidonia, en esos momentos desplazado a la Corte de Madrid⁴⁴. Las consecuencias de la alarma —que incluyen movimientos de tropas y navíos⁴⁵— muestran hasta qué punto ha llegado la sensibilidad española por la presencia de corsarios o armadas; se producen reacciones inmediatas, en general carentes de la continuidad necesaria, pues al cesar el peligro cesan las prevenciones⁴⁶. Durante los meses de enero y febrero de 1588, en los accesos del Estrecho sólo se registran acciones sueltas de los corsarios⁴⁷; únicamente la presencia de una banda de nueve velas juntas en San Vicente causa cierta alarma en Lisboa⁴⁸ y en Andalucía⁴⁹.

También se registra escasa actividad corsaria en las islas Canarias durante 1587 y enero de 1588 y, si exceptuamos el período de estancia de Drake y sus navíos (junio y julio de 1587), lo mismo ocurre en el archipiélago de las Azores.

En las Indias, el modestísimo despliegue que se mantiene para preservar del corso y el contrabando costas tan extensas está basado en las dos galeras que, al mando de Diego de Noguera, se encuentran de estación en Santo Domingo, otras dos en La Habana a cargo de Cristóbal de Pantoja y dos más de Sancho de Arze situadas en Cartagena de Indias⁵⁰. Aunque de estas galeras algunas alcanzan éxitos en su misión de reprimir el corso⁵¹, es de señalar que la actividad de éste decrece en las costas de Tierra Firme y las Antillas durante 1587⁵², para desaparecer prácticamente a principios de 1588⁵³.

Después de la incursión de Drake en San Agustín de la Florida y la posterior recogida de los colonos de Roanoke en 1586, también decrece la actividad inglesa en estas costas; tan sólo se registran, entre otras acciones, los intentos colonizadores de Walter Raleigh⁵⁴, que preocupan a la Casa de la Contratación, la cual requiere del gobernador de La Habana que le informe sobre ello y sobre las medidas adoptadas para atajar los poblamientos ingleses, labor dificultada por la escasez de medios navales disponibles para atender las demandas⁵⁵.

Tampoco se libra el Mar del Sur de la presencia del corso inglés. Thomas Cavendish había salido de Plymouth el 22 de julio de 1586 con tres navíos y 123 hombres; después de tocar en Sierra Leona, las islas de Cabo Verde, Cabo Frío e isla de San Sebastián, donde se reabastece⁵⁶, atraviesa el estrecho de Magallanes, en cuyas inhóspitas regiones encuentra 22 personas, únicos supervivientes de las trescientas de la expedición de Sarmiento de Gamboa que habían permanecido allí. Mediante engaño, Cavendish logra embarcar a uno de ellos, Tomé Hernández, para emplearlo como intérprete, y abandona a su suerte al resto de aquellos desdichados⁵⁷.

Una vez en el Mar del Sur y después de tocar en la isla de Santa María, barajando la costa desde Concepción (30 de marzo) a Valparaíso⁵⁸, llega el 11 de abril de 1587 a Puerto Quintero, cinco leguas al sur de Santiago, donde desembarca ochenta hombres para hacer aguada y leña; treinta de ellos se internan en tierra y allí son sorprendidos por el corregidor Marcos de Vega, quien les causa siete muertos y varios heridos y toma nueve prisioneros. El hecho alarma a toda la costa del Virreinato del Perú⁵⁹.

Hacia el 2 de mayo, Cavendish pasa a la vista de Iquique y el 4 surge en Arica; allí apresa dos fragatas y un navío mercantes, que destruye posteriormente, y bombardea la población, pero no se atreve a desembarcar al observar que los vecinos están apercebidos.

El 6 se dirige de nuevo hacia el norte con tres navíos y una lancha⁶⁰ y el 7 es avistado desde el puerto de La Barranca, con tres navíos y una lancha. Los días 8 y 12, el Conde del Villar, Virrey del Perú, despacha avisos a la Audiencia de Panamá y adopta las primeras disposiciones para perseguir a los ingleses, pero de nuevo, como ocurrió con Drake nueve años atrás, la falta de medios navales es notable, limitándose a unos cuantos navíos desarmados que el general Pedro de Ortega había llevado a Panamá, mientras en la costa de Perú ni siquiera existen⁶¹.

Thomas Cavendish prosigue incansable su viaje; el 13 de mayo es descubierto desde Pisco⁶²; allí permanece dos días, durante los cuales envía una lancha hasta Paraca y ochenta hombres a tierra, que reembarcan, sin causar apenas daño, al enterarse de la aproximación del corregidor con sus hombres.

El 15, la escuadrilla abandona Pisco y se enmara de tal modo que no puede ser avistada desde El Callao de Lima; llegan así al valle de Huarmey, cerca de 20 millas al norte; en la travesía persiguen el navío *La Anunciada* y otro, que logran escapar. El 23 los ingleses entran en el puerto de Santa en presencia del navío de aviso de Pedro Barradas, que había enviado el Conde del Villar para apercibir la costa, al que consiguen apresar finalmente⁶³. El 24 de mayo surgen en el puerto de Cherrepe, y en sus proximidades apresan dos navichuelos que destruyen una vez saqueados; permanecen aquí hasta el 27, en que prosiguen su correría hacia el norte. El 30 llegan a Payta; al observar que los vecinos están apercebidos para la defensa del puerto, Cavendish decide bombardearlo con sus tres navíos; hace concurrir el cañoneo a un baluarte construido por los vecinos para la defensa de la ciudad con el desembarco de aproximadamente cien hombres en lanchas, en vista de lo cual los cuarenta defensores se retiran tierra adentro; dueños del puerto, los británicos envían como parlamentario a un piloto de los navíos apresados anteriormente, quien informa a los españoles que los corsarios intentan tomar Guayaquil, pasando previamente por la isla de La Puna⁶⁴.

Al recibir estas noticias, el virrey decide, por fin, destacar desde El Callao una armadilla —dos navíos y una lancha— con doscientos soldados y marineros, ocho piezas de artillería y seis versos, al mando de Pedro de Arana, con la misión de navegar hasta Panamá para recoger a los dos galeones de Pedro de Ortega que llevaron allí el oro y la plata de Su Majestad destinada a Tierra Firme, y una vez reunidos los cuatro navíos, reforzados con la artillería y soldados que recibirán de la Real Audiencia de Panamá, buscar al enemigo tanto si ha discurrido por Panamá hacia el norte como si no lo ha alcanzado; en todo deberá ceñirse siempre a la orden que le entrega por escrito⁶⁵.

Mientras tanto, los ingleses llegan a la isla de La Puna en el golfo de Guayaquil, e inmediatamente desembarcan para descansar y hacer pequeñas reparaciones. El 12 de junio son sorprendidos por el ataque de ochenta hombres procedentes de Guayaquil que les obligan a reembarcar precipitadamente; en la refriega mueren bastantes ingleses y dejan cuatro prisioneros; también pierden la lancha, armamento y pertrechos⁶⁶.

El escarmentado Cavendish pasa entonces al río Machala, donde hace aguada hasta el 21 de junio, mientras que el perseguidor Pedro de Arana, con sus dos navíos, llega a Paita cuatro días más tarde, y al enterarse del suceso de La Puna sigue su viaje hasta el puerto de Manta —50 leguas al norte de Paita— sin dar con los corsarios⁶⁷.

Los ingleses aparecen el día 13 de julio sobre la isla Bálsamo, en las aguas de la Audiencia de Guatemala, y el 19 en la sonda de la costa de los volcanes de Nicaragua; siguen costeano hacia el norte y el 6 de agosto llegan ante Guatulco, que abandonan el 13 una vez incendiado el caserío⁶⁸.

Como primera reacción ante la irrupción de Cavendish en las costas occidentales de Panamá, el virrey de Nueva España, Alonso Manrique de Zúñiga, Marqués de Villamanrique, envía a Diego de Velasco al mando de una compañía de cincuenta soldados con la orden de reforzar la guarnición y el puerto de Acapulco, rechazar a los ingleses si intentasen atacarlo e, inclusive, si hubiese lugar, perseguirlo por la mar con los navíos disponibles⁶⁹: como capitán general de la armada que ha de ir contra los corsarios, el virrey designa al doctor Diego García de Palacio, oidor de la Audiencia de México, que también parte hacia Acapulco con instrucciones muy precisas para su viaje y actuación.

Acertadamente el virrey supone que el corsario pretende situarse en el lugar de recalada de las naos que vienen de Filipinas, para apresarlas; no obstante, comete el error de dispersar el esfuerzo naval al consentir a García de Palacio que actúe con independencia del general Pedro de Arana que, como se ha dicho, había enviado el virrey del Perú⁷⁰. Pero ocurre lo imprevisto: cuando Pedro de Arana llega con sus dos navíos a Panamá el 28 de julio encuentra que Cárdenas, presidente de la Audiencia, había despachado a su hijo don Cristóbal al mando de una armadilla de dos naos y una saetía —los que debían haberse agregado a Arana—, llevando como almirante al capitán Miguel Angel Filipón, con 550 hombres de mar y guerra.

Muy mal avituallados estos últimos, salen el 18 de junio desde el puerto de Perico (Panamá) y después de reconocer las islas de la costa de Nicaragua toman el puerto de Esparza (Costa Rica), donde se reaprovisionan; allí reciben los avisos de la acción de la isla de La Puna. Con estas nuevas parten para Realejo (Nicaragua) y llegan a Acajutla (Sonsonate) el 28 de julio, después de quince singladuras⁷¹. Aquí reciben avisos del paso de los corsarios por aquel paraje; gracias a ellos conocen que éstos habían tomado un navío de aviso del Perú enviado por el virrey, y comprenden que se han cruzado con el enemigo sin verlo; por ello, una vez reaprovisionados y agregado un patache de Nicoya, salen otra vez el 12 de agosto hacia el norte en pos de los ingleses⁷². A causa de un temporal y del escaso adiestramiento

de las dotaciones, la armadilla se divide; la capitana, en solitario, sigue viaje a Acapulco sin aguardar a nadie, tocando previamente en Guatulco, que ha sido arrasada por Cavendish⁷³; la almiranta y el resto de los navíos llegan a este puerto el día 28 cuando ya ha salido la capitana, y el 30 reemprenden el viaje hacia Acapulco, donde se vuelve a reunir esta armadilla el 15 de septiembre.

En Acapulco se encuentran Cárdenas y el doctor García de Palacios, que venía con el encargo del virrey de Nueva España de hacerse cargo de todos los navíos y dirigirse contra Cavendish, en estos momentos fondeado en el puerto de Navidad, a 160 millas de Acapulco. Cárdenas, tras veinticuatro días de discusiones estériles, se niega a obedecer la orden; se hace a la vela sin bastimentos ni preparación, y al hallar tiempo desfavorable se ve precisado a retroceder. En la mar vuelve a encontrar a Palacios, que también ha sufrido los mismos vientos contrarios. Cárdenas se niega a seguirle y regresa a Panamá, no sin antes cometer desafueros en la castigada Guatulco, que indignan a Villamanrique⁷⁴.

Mientras tanto, el presidente de la Audiencia de Panamá había ordenado la reunión de su hijo Cristóbal de Cárdenas con Pedro de Arana en el puerto de Coyba, para, a las órdenes de éste, emprender la persecución de Cavendish. Arana sale de Panamá el 1 de septiembre y llegado a Coyba no encuentra a Cárdenas, quien, como se ha visto, había seguido adelante. En vista de lo cual, pensando que sus navíos hacían falta en Perú para llevar la remesa de plata anual a Panamá, y por recibir nuevas de otros corsarios en el estrecho de Magallanes, regresa al puerto de El Callao⁷⁵.

Esta lamentable actuación —no merecen otro calificativo los hechos protagonizados por oidores, doctores, licenciados y presidentes de audiencia— es producto de la sempiterna improvisación española y de la falta de acierto de los virreyes en la designación de los mandos de armadas, que recaen en personas competentes en el desempeño de funciones administrativas y de inspección, pero carentes de la experiencia de mar y de combate que sólo da el oficio practicado en muchas ocasiones difíciles y comprometidas.

Gracias a ello, los corsarios —ya sólo con los navíos *Desire* y *Content*— pasan de largo a la altura de Acapulco el 4 de septiembre, o sea once días antes de la llegada allí de la armadilla de Cárdenas; después, Cavendish permanece tranquilamente en Mazatlán, provincia de Nueva Vizcaya, del 7 al 19 de octubre, *con designio* —según escribe el Marqués de Villamanrique— *de aguardar por allí las naos que se esperan de las Filipinas*. Para evitarlo, el Marqués intenta vanamente avisarlas⁷⁶.

La espera de los ingleses obtiene el fruto riquísimo del apresamiento, el 14 de noviembre, sobre el cabo San Lucas (California), de la nao *Santa Ana*, que había salido de Cavite el 2 de julio anterior⁷⁷. El hecho provoca las instancias tardías por parte de las autoridades de Nueva España para que se adopten las medidas oportunas con el fin de que sea interceptado y castigado Cavendish en su viaje de regreso a Inglaterra⁷⁸. El inglés, mientras tanto, se dirige a las islas Ladrones y en enero de 1588 llega al cabo del Espíritu Santo, en las Filipinas, donde de nuevo tiene encuentros con los españoles. Después de tocar en las inmediaciones de Gilolo arrumba en febrero hacia Java, tal como se verá en el volumen IV.

A finales de 1587 llegan a la Corte de Madrid los primeros avisos de una nueva incursión inglesa que lleva intenciones de pasar al Mar del Sur. Componen la flotilla dos naos que hacen su aparición en Bahía de Todos los Santos a primeros de marzo de 1587; es la expedición que, organizada por el Conde de Cumberland con la idea de seguir los pasos de Drake y de Cavendish en el Mar del Sur, sale de Gravesand el 6 de julio de 1586; está constituida por la capitana *The Red Dragon* al mando de Robert Withrington, de 260 toneladas y 130 hombres de dotación, y la almiranta *The Barke Clifford*, de Christopher Lister, de 130 toneladas y 70 hombres. Retenidos en el Plymouth Sound y en Dartmouth por los vientos contrarios, salen definitivamente de este último puerto el 8 de septiembre, reforzados con las pinazas *Roe* y *Dorothic*; pasan cerca de Lanzarote, y se dirigen a Río de Oro y Sierra Leona; avistan tierra brasileña el 12 de enero en 28 grados de latitud sur. Ocho días más tarde apresan dos pequeñas embarcaciones que liberan el 18 de febrero, una vez saqueadas⁷⁹.

Ante las dificultades para cruzar el estrecho de Magallanes, se ven obligados a dirigirse hacia el norte. Entran de nuevo en Bahía de Todos los Santos el 21 de abril, y a partir de entonces mantienen continuas acciones contra los habitantes y guarniciones de la costa; en junio quedan en el puerto de Camamú, cercano al anterior, a la espera de poder embocar otra vez el estrecho⁸⁰. A principios de julio, Withrington resuelve regresar a Inglaterra a pesar de la oposición de Lister. El 9 de septiembre de 1587 avistan la costa inglesa con la amargura de haber fracasado en su expedición.

CAPÍTULO 5

Noticia de los preparativos que se realizan en Inglaterra para una nueva incursión de Drake; informes contradictorios sobre sus intenciones. Primeras reacciones de Felipe II; suspensión de la salida de la flota de Nueva España, reunión de las fuerzas navales españolas para oponerse a Drake y prevenciones a los lugares amenazados. Avisos a las flotas que se están constituyendo en las Indias. Instrucciones de la Reina Isabel a Drake; fuerzas que lleva. Salida a la mar de la flota inglesa y navegación hacia Cádiz. Entrada en la bahía y destrucción de parte de los navíos españoles y extranjeros fondeados. Acciones en Cádiz. Retirada hacia el cabo de San Vicente. Sentimiento de Felipe II por el suceso. Polémica actuación de las galeras. Situación en Cádiz después del suceso. Refuerzo del sistema defensivo español en la Península y las Indias.

En tanto llegan a Inglaterra avisos cada día más alarmantes acerca de los preparativos bélicos que realiza Felipe II en todos sus dominios europeos¹, también se reciben en la Corte madrileña noticias sobre los armamentos navales que Drake lleva a cabo en los puertos meridionales de la Gran Bretaña con designio de atacar de nuevo los intereses españoles en el océano, en lo que implica a don Antonio Prior de Crato, quien trata desesperadamente de regresar a Portugal².

El objetivo concreto de esta nueva incursión es celosamente guardado, aunque no tanto como para evitar que se filtren indiscreciones que llegan a oídos del espionaje español. En una carta fechada en Londres el 21 de marzo de 1587 e interceptada en Roma se descubre el destino cierto de la expedición: *La orden e intención suya (de Drake) es dirigirse inicialmente a Cádiz en España (no Calés en Francia) e incendiar la ciudad con todas las naves que se encontrara allí o en cualquier otro lugar sobre el territorio de España o de Portugal; pero principalmente, como digo, su intención es de quemar Cádiz, porque la supone la ciudad rica, llena de aprovisionamientos y de poca fuerza. Aún tiene encargado intentar cualquier cosa contra Lisboa...; la empresa se estima fácil, siempre que sea hecha por sorpresa*³.

En opinión del Duque de Parma, aunque el objetivo que avisan de todas partes *es dar en Portugal y sus islas... lo que se pretende hacer en semejantes casos no se suele publicar, por donde se puede presumir que lleven otro intento*⁴.

El día 5 de abril, el embajador Bernardino de Mendoza informa al Rey que en vista de la no incorporación de las treinta naos que habían ofrecido los rebeldes de Holanda, la Reina Isabel había decidido reforzar su propia flota hasta alcanzar la cifra de veintiocho navíos, cuyas dotaciones, artillería y provisiones reseña con bastante precisión, y añade que están listos para salir a la mar. Para llevar a cabo tan gran armamento, el Parlamento concederá a la Reina un acrecentamiento al presupuesto ordinario⁵.

Informes posteriores fechados el 7 de abril ya indican la salida a la mar de Drake desde Londres hacia Falmouth, el día 25 de marzo, para reunirse con los navíos mercantes de la costa sur de Inglaterra que le esperan: se confirma que su destino es interceptar la flota de Indias⁶. Más tarde señalan Plymouth como lugar de reunión de las flotas⁷, y que a las fuerzas inglesas se unirán hasta treinta navíos holandeses al mando de Bossu⁸. Sin embargo, todos estos avisos llegan a la Corte española el día 30 de abril, cuando Drake ya ha llegado a Cádiz.

El 19 de abril de 1587, Bernardino de Mendoza confirma sus avisos anteriores sobre la salida de la flota inglesa⁹; además, está en disposición de comunicar al Rey su destino final; la información se la proporciona Sir Edward Stafford, embajador inglés en París, quien afirma que su intención es la de *impedir no se juntase la armada de Vuestra Magestad, la cual forzosamente se había de aprestar en diferentes provincias y puertos, y si sucediese bien, rompiendo alguna parte de ella, seguir el viaje a encontrar la flota de las Indias; y a este propósito se le habían soltado algunas palabras a Drake de ser Cádiz puerto aparejado para poder quemar los navíos que allí estuviesen, quien llegase con algunos bien armados*; el informante añade que el número de gente que lleva Drake no es suficiente para emprender cosa de momento en tierra y confirma que don Antonio no va embarcado en la expedición¹⁰.

El Rey contesta a esta última carta desde Aranjuez el 13 de mayo, cuando ya se ha efectuado la incursión en la bahía; dice el Monarca, lamentándose de no haberlos recibido antes, que *los avisos de las postreras fueran harto ciertos y puntuales si quisieran venir algo más temprano*; de todos modos se consuela escribiendo que *el daño que allí hizo no fue mucho, pero fuelo el atrevimiento*¹¹.

Como consecuencia de los primeros avisos sobre los preparativos de Drake, Felipe II, sin aguardar más consultas, ordena el 21 de marzo a Juan de Idiáquez que comunique al Duque de Medina Sidonia la decisión de posponer por este año la formación de la flota de Nueva España e incorporar sus navíos a la armada que se reúne y apresta en Lisboa, pero manteniendo en principio esta disposición en secreto. Para paliar en lo posible los efectos negativos que esto puede acarrear a la hacienda real, el Rey pide asimismo al Duque de Medina Sidonia su parecer sobre la forma de asegurar la llegada a España de las naos de las flotas de Indias durante lo que resta de 1587, y que estudie el medio más adecuado para traer el oro y la plata de las Indias el próximo año de 1588, caso de que no vayan las flotas¹².

Diez días más tarde contesta el Duque a la primera consulta con dos propuestas: *la una, enviar a la Tercera a recibir las flotas, muy en orden, veinte galeones de fuerza de los que se aprestan y juntan en Lisboa, con la artillería más gruesa que se hallase; y la otra, que a 25 de julio partiesen del cabo de San Vicente doce galeras muy reforzadas y puestas en orden, y fuesen a la Tercera a esperar las flotas y venir con ellas...*¹³.

Como veremos posteriormente, el Rey se va a inclinar por la primera opción, pero con una fuerza de más entidad que la propuesta por Medina Sidonia.

La situación creada por la amenaza inglesa se complica a finales de marzo cuando llegan avisos al Adelantado de Castilla, Conde de Santa Gadea, de que en Larache se están aprestando cinco bajeles con intención de dirigirse a la zona de recalada del cabo de San Vicente; por ello el Conde ordena a su segundo cabo, don Pedro de Acuña, que salga con seis galeras a limpiar aquella costa, quien tan sólo puede prestar cuatro y una galeota. A tal estado ha llegado la Escuadra de Galeras de España a causa de la escasez de gente y de todo lo necesario para navegar, principalmente remos¹⁴.

El 14 de abril de 1587 llega Acuña a Cádiz con sus galeras y fondea en la bahía para cargar bastimentos; se niega a entrar en El Puerto de Santa María, alegando, con razón, que los bastimentos se han de embarcar en los puertos donde se acopian¹⁵. Cinco días más tarde, el Adelantado comunicaba al Rey que han aparecido dos navíos de gran porte, aparentemente ingleses, sobre la playa de Málaga. Ante la impotencia para atacarlos, Santa Gadea ordena a Pedro de Acuña que regrese al Mediterráneo para intentar su apresamiento y de paso llevarle a él a Gibraltar¹⁶. Los navíos sospechosos debían pertenecer en efecto al grupo de los cinco que procedían de Liorna, según avisos que el Rey había enviado al Adelantado el 11 de abril, y que acceden al Estrecho sin ser molestados por las galeras, puesto que éstas se encuentran en Cádiz¹⁷.

Ante el peligro que se cierne sobre las costas de la Península, *importa infinito acudir con gente a Lisboa*; paradójicamente allí están los navíos más poderosos de la armada, mientras que los tercios que han de dotarlos se encuentran en camino desde Italia o levantándose en Andalucía.

Inmediatamente antes de la llegada a Aranjuez de los avisos de la irrupción de Drake en Cádiz, el planteamiento del Rey y su Consejo es reunir las naves procedentes de Nápoles y Sicilia con las quince naos de Cádiz y las galeras del Adelantado y dirigir esta armada hacia el cabo de San Vicente, haciendo coincidir su salida con la del Marqués de Santa Cruz desde Lisboa, para así desbaratar al enemigo¹⁸. Esta idea prevalecerá, con algunas variantes, en la Corte española durante los próximos meses.

El Consejo sugiere también al Rey, el mismo día, que se refuercen las islas Canarias con armas y municiones, máxime en las circunstancias actuales, ya que al peligro de Drake se unen los avisos de la salida de Morato Arráez con intenciones de pasar de nuevo al Archipiélago¹⁹. Asimismo, los miembros del Consejo estiman la necesidad de avisar y prevenir a Italia y a las plazas españolas de Berbería a causa de los informes que llegan a Madrid procedentes de Argel confirmando también la probable salida de Amaut Mamí y Aluch Ali, todo unido a la sospecha de *que el Turco en esta ocasión quiera dar calor a las cosas de la Reina de Inglaterra con enviar aquel golpe de galeras a las costas de África para embarazar y divertir a Vuestra Magestad e intentar los efectos que el tiempo le presentare*²⁰.

Ignorante todavía de lo sucedido en Andalucía, el Rey cursa instrucciones fechadas el 2 de mayo al Duque de Medina Sidonia para que, caso de permitirlo la rapidez de los correos, las flotas que vienen de Indias procedentes de La Habana naveguen entre los paralelos de 42 a 44 grados de latitud norte, con objeto de eludir la presencia de la armada inglesa en la mar, dejando a juicio del Duque la posibilidad de advertir al general Álvaro Flores sobre otra opción mejor²¹.

La llegada de los últimos avisos sobre la salida de Drake²² confirman que las intenciones inglesas son dirigirse hacia las islas Azores o al canal de Bahama para interceptar las flotas²³. Como consecuencia, a última hora se ordena al Marqués de Santa Cruz que acelere el alistamiento de la armada y al Duque de Medina Sidonia que envíe urgentemente a Lisboa diez navíos, de los mejores de los que habían

de ir en la flota de Nueva España, al mando de Diego de Alcega; en ellos deberá embarcar la infantería y vituallas que se pueda; por último, fija la salida de la armada de Lisboa para antes de que termine el mes de mayo²⁴.

En medio de este desconcierto español, producido por la falta de informes fiables acerca de los verdaderos propósitos de la Reina Isabel, cabe analizar lo que en realidad sucede en Inglaterra. El capitán Robert Flicke había recibido en diciembre de 1586 la autorización real para formar una flota de diez navíos que a principios de 1587 saldría a la mar para interceptar los galeones portugueses que desde Lisboa se dirigían hacia las Indias Orientales. De este núcleo inicial de naos se aprovecha Drake para constituir su propia agrupación durante los meses de enero, febrero y marzo.

La Reina Isabel firma la orden de comisión para la nueva campaña el 25 de marzo de 1587, poniendo a disposición de Drake cuatro navíos y dos pinazas de su propiedad. Tres días más tarde Sir Francis alcanza un acuerdo con los mercaderes de Londres para el reparto del botín y presas, mercaderes que contribuyen a la expedición aportando diez naves y pinazas²⁵.

Las primeras instrucciones que recibe Drake por parte de la Reina y del Consejo son oponerse a la concentración de las fuerzas navales españolas y, si es preciso, atacar a sus navíos tanto en la mar como en los puertos donde se encuentren. También, en caso de que la armada saliese a la mar hacia Inglaterra o Irlanda, neutralizarla e impedir el desembarco. Por último, se le autoriza el ataque a todas las naos pertenecientes a las flotas de Indias²⁶.

Pero el día 12 de abril de 1587 llega a Londres Andrea de Loo²⁷, encargado de las negociaciones de paz con España, portador de una carta conciliatoria del Duque de Parma²⁸. La Reina teme entonces llegar demasiado lejos en la escalada de las hostilidades con España y decide modificar las órdenes primitivas, referentes a desorganizar los preparativos españoles en los puertos de la Península, en el sentido de que el almirante inglés debe esforzarse *al máximo por la fuerza o como sea necesario (evitando el derramamiento de la sangre cristiana en la medida que podáis), en tomar posesión de los navíos del dicho Rey (de España) o sus súbditos que halléis en la mar, así los que van desde allí a las Indias Orientales u Occidentales como los que regresan de las dichas Indias a España*. Estas instrucciones son enviadas a Drake en una pinaza cuando ya se encuentra en la mar la flota inglesa, pero no llegan a manos del destinatario, no se sabe si intencionadamente, aunque con muchas posibilidades de que así fuese²⁹.

En efecto, la flota, que había llegado a Plymouth el 2 de abril procedente del Támesis, sale con rumbo hacia la Península el mismo día 12 de abril en que se redactan las nuevas instrucciones³⁰; está compuesta por cuatro grandes navíos y dos pequeños de la Reina, once de Londres, cuatro del propio Drake y dos del Lord Almirante³¹.

El día 15 llega sobre el cabo de Finisterre, donde es avistado por una zabreta guipuzcoana que da el aviso correspondiente, demasiado tarde para que pueda surtir efecto³². Un temporal que dura cinco días dispersa la flota y causa una vía de agua en el *Dreadnought*, pero Drake consigue reunir sus navíos de nuevo el día 26 a la altura de cabo Roca, donde encuentran dos naves de Middelburg procedentes de Cádiz; por ellas se entera de las circunstancias que concurren en el puerto andaluz. El mismo día 26, según Borough, la flota apresa un filibote que había salido de Cádiz el día 15 anterior, cuyos informes confirman los anteriores. Todo ello inclina a Drake a adoptar la opción de dirigirse hacia Cádiz, abandonando su plan de situarse en el cabo de San Vicente para impedir la reunión de las armadas españolas en Lisboa, como era el deseo de la Reina. El almirante inglés no consulta a sus subordinados, echa sobre sus espaldas tan importante decisión y dobla el citado cabo; el 28 de abril está sobre Sagres y el 29 se presenta en Cádiz³³.

Resulta difícil de probar, pero también cabe dentro de lo posible que influyese en el propósito de Drake el conocer las circunstancias de indefensión de Cádiz, no sólo por los canales normales de información —comerciantes franceses, holandeses, venecianos o genoveses—, sino también merced a turcos, argelinos y moros, muy familiarizados con la costa sur española y que disfrutaban de la colaboración de renegados españoles³⁴. En efecto, las fortificaciones gaditanas de la época estaban constituidas solamente por la llamada Puerta del Muro— próxima al lugar donde ahora se encuentra la Puerta de Tierra—, que entonces era una muralla almenada con un acceso de entrada a la ciudad; el baluarte de Benavides, situado en el extremo hacia la bahía de la muralla citada; el baluarte de San Felipe, al nordeste de la ciudad, cerca de la punta del mismo nombre, y las simples torres fortificadas, no artilladas, de El Puntal y Matagorda que completaban este precario recinto defensivo. Cádiz estaba comunicada con el resto de la provincia, como hoy día, por el puente de Zuazo sobre el caño o río de Sancti-Petri.

Cerca del mediodía del 29 de abril de 1587 los veinticinco navíos de Drake son avistados desde Cádiz a unas ocho leguas (unas 24 millas) a poniente de la ciudad³⁵; llevan arboladas banderas francesas y flamencas, que por ser pabellones habituales en el puerto no podían levantar sospechas. A la confusión de los entendidos contribuye no poco el saber que en la costa del Algarve se encuentran los navíos de Juan Martínez de Recalde, y que pueden ser precisamente éstos los que se dirigen a puerto. Antes del ocaso, entre las 16 00 y 18 00, los navíos ingleses —según diferentes versiones— comienzan a penetrar a la deshilada en la bahía con viento de componente oeste y marea entrante³⁶.

Los vientos de poniente, si bien han ayudado a Drake en su navegación desde el cabo de San Vicente a Cádiz, habían impedido la salida a la mar de las galeras de Pedro de Acuña para acudir al reclamo que el Adelantado les hizo desde Málaga.

En la mañana de ese 29 de abril, Pedro de Acuña comienza el movimiento de su escuadra recién despalmada en el caño de Sancti-Petri en demanda del puerto de Cádiz, donde pretende fondear a la espera del viento de levante que le permita salir a la mar³⁷; le siguen cuatro galeras y una galeota; cuando todavía no ha finalizado esta maniobra avista la formación de navíos que se aproxima a la bahía; la presencia de los ingleses estorba la reunión con su capitana a dos galeras retrasadas —que han ido en busca de leña y bastimentos— y éstas quedan a levante de El Puntal³⁸.

La galeota y la galera de más a barlovento —posiblemente la del propio Acuña— se adelantan hasta la altura del baluarte de San Felipe para reconocer a los recién llegados, sin adoptar las mínimas precauciones de seguridad; de este modo lo hacen sin cargar su artillería, a tiro de arcabuz del navío *Elizabeth Bonaventure*, capitana de Drake, que va en cabeza. Hacia las seis de la tarde este navío larga banderas inglesas y dispara una andanada con la artillería de estribor sobre la galera que estaba intentando aproarse al navío; la descarga a corta distancia no le produce bajas, pero recibe un impacto en el palo mayor que le obliga a retirarse, en compañía de la galeota, para quedar al amparo del resto de las galeras y de la batería de San Felipe³⁹.

La flota inglesa continúa desordenadamente su navegación hacia el interior de la bahía, ayudada por el viento y la marea. Al desfilar frente al puerto de Cádiz intercambia disparos de artillería a distancia con las galeras y los cañones emplazados en San Felipe, sin resultados apreciables⁴⁰. Después del ocaso llega a la bahía una carabela o navío pequeño, rezagado de la flota inglesa, que inmediatamente es apresado por las galeras de Acuña. Se hacen cinco prisioneros, por quienes se enteran los gaditanos que Sir Francis Drake es el general agresor⁴¹.

La flota enemiga, conforme va entrando, cañonea furiosamente a las naos que se encuentran fondeadas en la bahía⁴²; la primera víctima es una genovesa de gran porte, cargada de mercancías y lista para partir hacia Italia, que se hunde inmediatamente⁴³. A continuación, los navíos ingleses toman fondeadero con independencia y quedan agrupados entre media milla y milla y media al norte de El Puntal, muy cerca y a levante de donde está el grueso de los navíos españoles y extranjeros; inmediatamente los británicos proceden al asalto y saqueo de todas las embarcaciones que están en sus proximidades, y que son abandonadas por sus dotaciones de guardia. Se apoderan de la nao vizcaína de Esteban Mugarrieta, que hace dos semanas había llegado a Cádiz⁴⁴; del galeón *Nuestra Señora de la Concepción de Guadalupe*, de 800 toneladas, propiedad del Marqués de Santa Cruz⁴⁵; de otras cuatro naos que con él se estaban aprestando para ir en la flota de Nueva España y tenían embarcada parte de la carga; de tres urcas con bastimentos para Lisboa, y de otros navíos⁴⁶.

A pesar de todo, bastantes naves, naos y urcas consiguen escapar, unas hacia El Puerto de Santa María y Puerto Real; y otras se sitúan a levante de El Puntal; la mayoría —unas veinticinco velas de la flota de Nueva España y urcas— quedan hacia el estero de La Carraca y Puerto Real⁴⁷ y los navíos que se han refugiado en Cádiz fondean detrás de las galeras, formadas en ala frente al puerto para proteger a la ciudad de cualquier tentativa de desembarco en aquella zona⁴⁸. Seguramente, la visión de tales concentraciones de barcos durante el crepúsculo y desde la lejanía es lo que hace comprender a Drake la importancia de los preparativos que se están realizando en España para la jornada de Inglaterra⁴⁹.

Cabe imaginar el estupor y la confusión del vecindario gaditano al presenciar la entrada del enemigo en la bahía⁵⁰. Pero, sobrepuestos a la sorpresa, los hombres útiles, a las órdenes del corregidor Juan de la Vega, se ponen en orden y forman escuadrones improvisados que cubren el baluarte de San Felipe y la Puerta de Muro o de Tierra; asimismo se establecen escuchas y centinelas para observar los movimientos y actividades del enemigo en la bahía⁵¹. Cuando ya es de noche cerrada, Pedro de Acuña envía la galeota a El Puerto de Santa María con el proveedor Francisco Benito de Mena para que informe al Duque de Medina Sidonia acerca de los acontecimientos⁵².

Los navíos ingleses permanecen en el fondeadero sin ser hostigados; sus lanchas, con gente armada, recorren la bahía y una vez finalizado el despojo de algunas presas proceden a quemarlas sistemáticamente, entre ellas el galeón del Marqués de Santa Cruz. La noche es oscura y hasta la una no sale la luna; a la luz de los incendios, algunas embarcaciones inglesas pasan a la rada interior de la bahía y se dirigen hacia la punta de la Cantera, probablemente con intención de destruir los navíos que estaban cerca de La Clica con bastimentos o de apoderarse del puente de Zuazo, para impedir la entrada de refuerzos a la ciudad a través del istmo que la une con la isla de León; pero afortunadamente para los defensores españoles no pueden llegar, al impedírsele las dos galeras de Acuña que se habían quedado rezagadas a la entrada del caño de Sancti-Petri a causa de la súbita irrupción de la flota inglesa en la bahía, que, al fondear, les había cerrado el paso por el estrecho situado entre El Puntal y La Matagorda⁵³.

Hacia la una de la madrugada del jueves día 30 llega un barco procedente de El Puerto de Santa María para reconocer el estado de la ciudad e indagar si se necesitaba socorro; algunos hombres desembarcan y el navío regresa a El Puerto con el aviso de lo que pasa. Gracias a ello sube la moral del vecindario, y más con la llegada a la Puerta del Muro de treinta caballos procedentes de Chiclana, que dan las nuevas de que el puente de Zuazo está asegurado y que es inminente el socorro de más caballería y quinientos arcabuceros⁵⁴.

La alarma ha cundido en la provincia ante los avisos enviados por la propia ciudad y autoridades locales⁵⁵, y pronto se disponen a acudir refuerzos de todas partes, particularmente de Jerez y de Sevilla. A las tres de la tarde se han concentrado en Cádiz más de seis mil hombres de a pie y de a caballo del propio vecindario y de gente de Jerez, Medina Sidonia, Vejer, Conil y El Puerto de Santa María; a esa hora todos consideran la ciudad fuera de peligro⁵⁶. De la defensa se hace cargo el Duque de Medina Sidonia, que llega a Cádiz hacia el mediodía del 30, procedente de Sanlúcar de Barrameda, de donde ha partido la noche anterior, nada más conocer el aviso de la llegada de los ingleses a la bahía⁵⁷.

Al alborar, la artillería de la ciudad comienza a tirar sobre la flota inglesa que ha permanecido toda la noche en su fondeadero; como el enemigo se encuentra fuera del alcance de las piezas, el bombardeo resulta completamente ineficaz, por lo que el corregidor Juan de la Vega ordena emplazar dos medias culebrinas *en lo último de la ciudad, en una punta que salía sobre la bahía* (punta de la Vaca) *y con ellas y con la que se tiraba del caballero que está sobre la Puerta de Tierra hicieron que se retirara* (el enemigo) *algo más, metiendo de las balas en los navíos, pero con poco daño*⁵⁸. En efecto, hacia las ocho de la mañana un proyectil de las culebrinas recién instaladas alcanza al *Golden Lion*, insignia del vicealmirante William Borough, en su obra viva (por debajo de la flotación) y parte la pierna al artillero de cargo del navío; el maestre —pues el vicealmirante se encuentra accidentalmente en la capitana de Drake— decide por su cuenta enmendar el fondeadero, dando una bordada al norte hacia El Puerto de Santa María. Cuando ha empezado a levar regresa Borough y aprueba la maniobra iniciada⁵⁹.

Las galeras que están fondeadas en ala frente al puerto de Cádiz aprovechan la madrugada del 30 para rellenar de pólvora y municiones y embarcar gente. También hacia las ocho comienzan a levar para dirigirse en demanda del enemigo, y poco después observan la bordada del *Golden Lion* hacia el norte, mostrando intención de dirigirse hacia El Puerto de Santa María. Las galeras tratan de interponerse en su camino y comienza un intercambio de disparos, ineficaz por ambas partes debido a la gran distancia que los separa.

Seis navíos ingleses de los mayores, aprovechando una brisa de poniente, se ponen en movimiento para apoyar al *Golden Lion* con sus fuegos. Las galeras, al observar esta acción y que el alcance de la artillería inglesa es muy superior a la propia⁶⁰, continúan su derrota hacia el norte y dan fondo en zona de aguas poco profundas sobre la barra del río Guadalete, a levante de la punta de Santa Catalina.

El *Golden Lion* y los seis navíos que le han acompañado —encabezados por el *Rainbow* de Henry Bellingham— fondean al sur de la punta de Santa Catalina y tan cerca de tierra como se lo permite el calado; después cañonean dicha punta para batir a la gente que allí se encuentra en previsión de un desembarco⁶¹.

Mientras, el *Elizabeth Bonaventure* de Drake y el *Merchant Royal* de Robert Flicke, junto con el resto de la flota, también se han puesto en movimiento al observar la aproximación de las galeras, pero vuelven a fondear poco después, una vez voltejeado *con mucha salva de arcabucería, músicas, gallardetes, flámulas y banderas*⁶². En general, todos los navíos, excepto los que han acompañado a Borough, quedan fondeados al ESE de su primitivo surgidero, pues han abatido por el viento de poniente hacia Matagorda, e incluso el *Edward Bonaventure* toca en el bajo de la Cabezuela⁶³.

Esta maniobra produce un gran contento entre el vecindario de Cádiz al creer que es presagio de la intención del enemigo de salir de la bahía; pronto la alegría inicial se trueca en desesperación, cuando a primeras horas de la tarde se hace patente que los ingleses no sólo han fondeado de nuevo, sino que además prenden fuego a los navíos de las Indias y a otros cargados de trigo, bizcocho y bastimentos apresados la noche anterior, que habían respetado para poderlos saquear a placer; *con la brea y el alquitrán que tenían se levantó un humo y llamas que parecía un gran volcán o parte del infierno, según que por sus bocas es visto; triste espectáculo de dolor y horrenda vista* que dura hasta bien entrada la madrugada siguiente⁶⁴.

En el atardecer del día 30 se establecen y refuerzan las guardias en la ciudad, a pesar de que los ingleses presentan claros indicios de abandonar el fondeadero y salir de la bahía; pero hacia las diez de la noche se produce una nueva alarma cerca de El Puntal, al parecer por la aproximación de una o varias lanchas con ingleses que se cree intentan el desembarco; en realidad lo que pretenden es desvalijar un barco cargado de armas ligeras y mercancías que está varado cerca de tierra. A rechazar el amago acude el Duque con caballería y la alarma cesa al retirarse los ingleses⁶⁵.

El día 1 de mayo, entre las cuatro y cuatro y media, media hora antes del orto del sol, la flota inglesa sale de la bahía con viento escaso de levante aprovechando la marea vaciante y la luz de los navíos que arden todavía; aquella salida en el crepúsculo matutino, *sin que ninguno de sus bajeles tocase en punta o bajío*, causa la lógica admiración de los naturales, buenos conocedores de la dificultad que esto representa aun para los más versados pilotos de la tierra⁶⁶.

Cuando los navíos de la flota inglesa habían recorrido unas ocho millas hacia el oeste, el viento rola de levante a poniente y refresca, lo que hace que arriben hacia el SE; fondean de nuevo aproximadamente a tres millas al SW de la punta de San Sebastián, frente a La Caleta. Las galeras de Pedro de Acuña, que ya son seis al haberse reunido las dos de El Puntal, siguen los movimientos de la flota hostigándola a cañonazos⁶⁷.

Tres galeras, incluida la capitana, se mantienen en observación del enemigo fondeado, mientras las restantes se dirigen a Sanlúcar a petición de Arias Maldonado, visitador de la Casa de la Contratación, dirigida al Duque de Medina Sidonia; su cometido es proteger la flota de Nueva España de cualquier tentativa inglesa⁶⁸. La acción de seguimiento de la flota de Drake se completa con dos carabelas, una al mando del almirante Juan Gómez de Medina y la otra al del también almirante Rodrigo de Vargas⁶⁹.

Estando en el fondeadero a la vista de Cádiz, Drake envía una lancha con bandera de parlamento al general Acuña para solicitar el canje de los cinco ingleses apresados el día 29 de abril por los veinticinco vascos e italianos que habían tomado los ingleses de la nao genovesa hundida el mismo día. Pedro de Acuña avisa de ello al corregidor de Cádiz y al Duque de Medina Sidonia, y remite una carta al almirante inglés en términos muy corteses, que demostraban, según Drake, *el gran temor de nuestros enemigos y para honra nuestra*⁷⁰. Con objeto de negociar y de reconocer de paso la armada inglesa, el Duque envía un vecino de Cádiz que había servido de almirante en la Carrera de Indias, *pero no hubo efecto porque aunque llevaron los ingleses a las galeras para desde allí darlos y recibir los nuestros, siendo como a la medianoche, el dicho día primero de mayo se partió y fue el enemigo*⁷¹.

En efecto, hacia la una del día 2 de mayo la capitana de Drake dispara un cañonazo y toda la flota se pone en movimiento, habiendo rolando el viento al norte. Cuando clarea el alba las galeras no descubren nada; conforme avanza el día el viento se entabla al WOW fresco; por ello, en una de las bordadas que da la formación inglesa para ganar barlovento se vuelve a poner a la vista desde las torres de Cádiz sobre la punta de San Sebastián, lo que origina la alarma correspondiente. Finalmente, Drake desaparece en demanda del cabo de San Vicente⁷².

En todo ese tiempo sigue afluyendo a Cádiz gente de la provincia y de las ciudades vecinas para participar en la defensa, particularmente de Chiclana, Jerez de la Frontera, Sevilla, Arcos, Alcalá de los Gazules, Tarifa, Morón, Utrera y otros pueblos comarcanos. Son más los que se desplazan para acudir al socorro, pero ante el aviso de la partida de Drake regresan a sus casas⁷³.

Arias Maldonado, visitador y hombre de confianza de la Casa de la Contratación de Sevilla, ante la presencia inglesa en la bahía, se encarga de prevenir las naos y gente de la flota de Nueva España que se está formando en Sanlúcar⁷⁴; concretamente hace artillar la capitana y almiranta y dispone unos barcos exploradores fuera de la barra para que avisen en caso de que se aproxime el enemigo⁷⁵. Diego de Alcega, general de la flota, llega a Sanlúcar el mismo día 1 de mayo procedente de Sevilla acompañado de más de mil hombres, con las armas y municiones que ha podido reunir a toda prisa, para pasar en seguida a Cádiz⁷⁶. Mientras dura la ausencia del general, el almirante de la flota, Martín de Olazábal,

queda en Sanlúcar a cargo de las naos⁷⁷. Al no ser necesaria la presencia de Alcega en Cádiz por haber partido Drake, el Duque de Medina Sidonia le ordena que regrese para reincorporarse a su destino⁷⁸. Pero a las siete de la tarde de aquel viernes 1 de mayo llega a Vejer el aviso del licenciado Valera, alcalde de Gibraltar, con la nueva de que Morato Arráez ha cruzado el Estrecho hacia poniente con 14 velas⁷⁹; el Duque no le presta apenas importancia⁸⁰; no así Diego de Alcega, quien opina en carta de 2 de mayo dirigida al Duque *que si (Morato Arráez) acierta a saber la destrucción que ha hecho Francisco Drake en Cádiz y la poca defensa que tenemos en las galeras, no será mucho que entre a quemar todas las naos que están en este puerto hasta llegar a Sevilla*⁸¹; por ello Alcega refuerza la flota a sus órdenes y solicita auxilio de pólvora y bastimentos a la Casa de la Contratación⁸², ya que puede existir concierto entre Morato y Drake⁸³, sospecha en la que coincide el almirante Martín Pérez de Olazábal⁸⁴.

Otro asunto que preocupa a las autoridades españolas en los primeros momentos de la irrupción inglesa en la bahía de Cádiz es la suerte que pueda correr la armada de Juan Martínez de Recalde, pues, a su entender, se encuentra patrullando la costa portuguesa con una fuerza muy inferior a la de Drake. De ahí que en la madrugada del 1 de mayo el Marqués de Ayamonte, a instancias de la Casa de la Contratación⁸⁵, pretenda avisarle de los hechos acaecidos, expresándole también la conveniencia de que se retire a Lisboa⁸⁶. El aviso resulta inútil, pues el general vasco, que salió de Sagres el 19 de abril para dirigirse el cabo de San Vicente, patrulla esta zona unos días hasta que, por haber empeorado el tiempo (el mismo que dispersa a Drake el día 22) y otras necesidades, entra en Lisboa el día 25⁸⁷.

La incursión inglesa en la bahía de Cádiz, de una ejecución impecable y a muy escaso precio⁸⁸, tiene importantes repercusiones a todos los niveles en el planteamiento estratégico y táctico de la conducción de la guerra por parte del Rey Felipe II y su Consejo. El hecho duele en la Corte y duele mucho; *aquí* (en Madrid) —escribe el 6 de mayo el Obispo de Novara, nuncio de Su Santidad en España, al Cardenal Rusticucci— *no se habla de otra cosa, y ciertamente con razón, porque además del gran daño que ha hecho al quemar tantas naves y la vergüenza que ello dé, nos tiene a todos en sospecha que pretende encontrar la flota de Nueva España y del Perú*. Ocho días más tarde el nuncio *confirma que el Rey ha sentido grandemente la acción de Drach en Cádiz, así por la audacia que ha mostrado en despreciar a Su Magestad Católica, como por el daño que ha hecho, que llega por parte de Su Magestad a cincuenta mil ducados y a doscientos mil de particulares*⁸⁹.

No cabe duda de que todo esto es verdad, pero no toda, y en el próximo capítulo se verán cuáles son las decisiones del Rey respecto a las operaciones inmediatas. Desaparecidos los ingleses, en Cádiz se desata la polémica sobre la utilidad que representa el empleo de las galeras, protagonistas de la defensa española, y las opiniones son variopintas.

Para Fenner, por ejemplo, estos navíos, a pesar de estar en situación ventajosa y cerca de su base, no hicieron nada, y asegura que cuatro navíos de la Reina se desharían de veinte de ellas⁹⁰. No todos los ingleses opinan así; el vicealmirante William Borough, al intentar disuadir a Drake de sus intenciones de desembarcar en Sagres, le previene por escrito el día 10 de mayo que podría impedir la operación una concentración de galeras enviadas allí en espera del momento favorable para actuar contra la flota inglesa⁹¹. Que existe entre los británicos cierta prevención y miedo a las galeras es palpable en las acusaciones y descargos del proceso del citado vicealmirante, celebrado una vez terminada la campaña de Drake en Portugal y las Azores⁹².

A juicio de Juan Martínez de Recalde, fue de mucha importancia que las galeras se encontrasen en la bahía para que Cádiz no recibiese daño⁹³. Sin embargo, el español más crítico con la actuación de estas embarcaciones es, sin duda, el general Diego de Alcega: *Estuvo* (el inglés) *dos días surto en la bahía sin que diez galeras reales fuesen parte para enojarle la menor nao que traía, que ha sido la mayor ignominia del mundo todo, que habiendo estado dos días sobre la amarra, no se le hubiese echado una nao tan sólo a fondo*⁹⁴.

Como es lógico, el Adelantado de Castilla, Conde de Santa Gadea, defiende la actuación de las galeras, a quienes achaca parte de las razones de que el daño no fuese mayor; añade que *si en Cádiz se hallaran cuarenta galeras, como solía haber en España, no se fuera el inglés alabando de haber quemado los navíos en la bahía*. No obstante, ante la evidencia de que la artillería de las galeras alcanza muy poco en comparación a los navíos de armada, propone fabricar *medias culebrinas de 55 a 60 quintales de peso, y, para las bandas, sacres de 16 quintales, y toda esta artillería de un calibre; y que todas las galeras vayan armadas en esta forma, de suerte que faltando balas en una galera puedan servir las de otra*⁹⁵; *y aligerarse han las galeras, porque será de menos peso que la artillería que ahora traen y alcanzarán más las medias culebrinas y todas las otras piezas serán de más provecho que las que ahora se traen*.

El Conde atribuye el desastre más bien a que los navíos que estaban en la bahía no tenían cabeza que los gobernara, y sus capitanes y gente los abandonaron en seguida, y *así no es maravilla que sucediese lo que ha sucedido*⁹⁶.

Felipe II conserva su confianza en las galeras, a las que atribuye el hecho de que Drake no desembarcara; consecuentemente, adopta medidas para fomentar su construcción en Barcelona; para ello hace traer maestredajas y calafates de Italia con los que piensa se ha de impulsar su fabricación, vista la necesidad que hay de ellas⁹⁷.

Entre las consecuencias del ataque de Drake a Cádiz que también merecen especial mención está el reconocimiento tácito por parte de Felipe II del estado de guerra real que existe entre España e Inglaterra, al aceptar la propuesta del Consejo de 19 de mayo que recomienda modificar el trato a los corsarios de esa nación —ordenando hasta entonces ahorcar a los capitanes, maestros y pilotos en las entenas de sus navíos, y la demás gente condenarla perpetuamente a galeras— por otro más acorde con las leyes de la guerra, entre otros motivos, para evitar las represalias que el enemigo podría aplicar a los vasallos españoles⁹⁸.

El estado lastimoso en que queda Cádiz después de estos sucesos es expuesto al Rey por su Ayuntamiento el día 8 de mayo: *esta ciudad está con menos gente de la que tenía cuando el enemigo vino, casi despoblada, y no tiene pólvora ni artillería que alcance ni el número de gente que conviene para seguridad y defensa; es isla cerrada del mar, plaza importante; queda y está a gran riesgo*⁹⁹. El Duque de Medina Sidonia dispone que, en principio, el maestro de campo Agustín Mejía con su gente se haga cargo de la guarda de la ciudad¹⁰⁰.

Juan de Acuña Vela especifica, en lo que respecta a la artillería de Cádiz, que ésta es escasa y de ningún alcance y muchas de las piezas están apeadas¹⁰¹, por lo que se refuerza por orden de Su Majestad¹⁰². Todas estas medidas y otras que se han adoptado las recapitula el Rey para tranquilizar a la ciudad¹⁰³.

No obstante, el temor al regreso del enemigo, según el corregidor Juan de Vega, subsiste; por ello, ordena atrincherar la parte baja de la ciudad, construye un reducto en la Puerta de Tierra y emplaza dos piezas de artillería en las proximidades del puente de Zuazo para entretener a cualquier enemigo hasta que llegue el socorro. Estima que el puerto no es seguro una vez que se han ausentado las galeras; por ello ordena que las naves se concentren en las proximidades del puente de Zuazo y sitúa las mejor artilladas por fuera, al mando de Pedro del Castillo¹⁰⁴. Jerez también se mantiene alerta para cualquier ocasión que se ofrezca¹⁰⁵.

El Rey, a instancia del Consejo de Guerra¹⁰⁶, adopta las primeras disposiciones para comenzar las obras de fortificación de Cádiz cuando aún no han pasado cuatro días desde que se recibió el primer aviso de la llegada de Drake a la bahía¹⁰⁷. No obstante, al principio existen dudas acerca del alcance de la fortificación, pues mientras unos opinan *que es mejor cerrarla de manera que se asegure de un rebato y se guarde de una escalada, contentándose con hacer en la ciudad lo que baste para aguardar socorro, pues le tiene tan bueno y tan cerca; y que el punto está en guardar con un buen fuerte la puente* (de Zuazo) *y paso para el socorro*, otros opinan lo contrario, *aunque todos confiesan el peligro y dificultad de cobrarla si después de bien fuerte se perdiese*¹⁰⁸.

Como primeras medidas, el Duque decide también construir trincheras, cerrar calles y artillar baluartes de la forma que aprueba el Rey¹⁰⁹, mientras tanto ordena al ingeniero Tiburcio Spanocci reconocer los trabajos y emitir el correspondiente informe¹¹⁰.

Las propuestas de Spanocci, que eleva a la Corte el Duque de Medina Sidonia, incluyen la construcción de un puesto y una torre defensiva en El Puntal y fortificaciones en el puente de Zuazo, la torre de Santa Catalina y el baluarte de San Felipe de El Puerto de Santa María, entre otras obras¹¹¹. A la vista de éstas, el Rey le ordena que envíe a Madrid un modelo a escala de las fortificaciones de Cádiz, así como de las de Gibraltar, para que se pueda resolver con más conocimiento de causa¹¹². Durante la realización de las obras, para devolver la confianza a la población gaditana y a los comerciantes que tocan este puerto, el Consejo propone al Rey que las galeras invernen en El Puerto de Santa María¹¹³, lo que temporalmente lleva a cabo el Adelantado de Castilla, Conde de Santa Gadea. Estas ocasiones son aprovechadas para seguir muy de cerca el progreso de las fortificaciones de la bahía, particularmente el fuerte de El Puntal¹¹⁴.

Adelantando acontecimientos, los avisos de una inminente salida de Drake, a principios de enero de 1588, obligan al Duque de Medina Sidonia a impulsar las obras defensivas de la bahía de Cádiz. De esta forma se instalan baluartes artillados en Sanlúcar y se acelera la construcción de la torre de El

Puntal; de todas formas, el Duque tropieza con la sempiterna falta de artillería¹¹⁵ y la incompetencia de los corregidores¹¹⁶.

Otra de las consecuencias de la llegada de la armada inglesa a Cádiz es la confirmación de las carencias del sistema defensivo fronterizo y costero español, puestas de manifiesto por primera vez durante el asalto inglés a Santo Domingo y Cartagena de Indias¹¹⁷. Ya el 4 de mayo el Consejo se ocupa de los castillos de la frontera de Perpiñán y la fortificación de Pamplona, así como del aprovisionamiento de Melilla y Orán¹¹⁸. El 15 siguiente se ordena el envío de armas a Canarias ante la posibilidad de una incursión de Drake o de Morato Arráez¹¹⁹. También se trata de mantener la caballería de los «contiosos» en las costas andaluzas para prevenir los rebatos de corsarios y moros que tan frecuentemente se padecen a causa del estado de indefensión, que es continuamente expuesto al Rey por Hernando Hurtado de Mendoza¹²⁰.

También en mayo de 1587 el Rey ordena a Jácome Paleazzo, el Fratín, visitar la costa de Galicia con objeto de proceder a su fortificación¹²¹, pero posteriormente pasa destinado a Pamplona¹²²; el Consejo entonces recomienda al Rey que a Galicia —y a Bayona en particular— vayan Antón Coll y el alférez Pedro Rodríguez, y una vez concluido su informe, que Coll regrese a Lisboa para terminar las obras de los castillos, mientras que el segundo se quedará allí para dirigir los trabajos de fortificación¹²³. Al final el Rey resuelve que Rodríguez vaya a Galicia y Coll quede en Portugal¹²⁴.

Pero si algo preocupa a la Corte y a las autoridades andaluzas es la plaza de Gibraltar. Su fortificación, particularmente el reparo de los muros y los muelles, al parecer se lleva a buen ritmo, pues la condición de base operativa de la Escuadra de Galeras de España lo hace imprescindible¹²⁵. Sin embargo, el Consejo de Guerra no considera esta base segura y, ante el temor de que los corsarios puedan quemar allí las galeras que permanecen desarmadas, sugiere que éstas se lleven a El Puerto de Santa María, donde estarán mejor guardadas¹²⁶, medida que aprueba el Rey el 8 de mayo¹²⁷ y lo comunica al Adelantado de Castilla en carta de la misma fecha¹²⁸. Éste contesta alegando la imposibilidad de cumplir la orden por el mal estado de los remos de las galeras, que impide llevar a remolque las desarmadas¹²⁹.

La venida de los ingleses a Cádiz hace que los miembros del Consejo de Guerra representen al Rey la necesidad de continuar la fortificación de esta plaza y la de Gibraltar hasta finalizarla; justifican las prevenciones en el Peñón con las certeras y proféticas palabras siguientes: *la ciudad de Gibraltar es la plaza más importante que hay en toda la costa de España, así por la vecindad que tiene con Berbería como por la facilidad con que se puede sustentar y hacer inexpugnable. Ase comenzado a fortificar..., pero si no se acaba, antes podía ser de daño que de provecho lo fabricado; y a trueque de perder un cuidado tan grande como el que forzosamente ha de tener aquella puerta abierta, se debería quitar del comer lo que para cerrarla fuese menester, pues por mucho que se gaste en ello no será tanto cuanto se gastaría en recuperarla, si, lo que Dios no quiera, se perdiese*¹³⁰.

No tarda el Rey en disponer que se estudie la conveniencia de enviar a Tiburcio Spanocci para que proyecte la fortificación del Peñón¹³¹, mientras que Fabio Vorzoto, ingeniero del muelle de Málaga, visita el puerto de Gibraltar el 9 de diciembre de 1587 para inspeccionar la reparación y obras que hay que realizar en el muelle¹³².

La guarnición de Gibraltar, desde antaño, había dependido del Duque de Medina Sidonia, pero después del ataque inglés a Cádiz se aprecia la conveniencia de que sea el Duque de Arcos quien se encargue de proveer gente de su estado para la defensa del Peñón¹³³. No obstante, se considera que tanto esta plaza como las de Melilla y Orán no están bien atendidas, pues hasta el Consejo de Guerra se tiene que ocupar de la provisión de víveres y municiones¹³⁴. Al presentarse de nuevo corsarios ingleses en las proximidades del cabo de San Vicente, el corregidor vuelve a insistir en las necesidades de artillería y municiones que padece la defensa de la ciudad¹³⁵.

Según el Adelantado, en carta a Su Majestad de 15 de mayo, además de no estar finalizadas las obras de fortificación, *la gente desta tierra se da mala maña a guardarse*; pero lo que juzga peor es que ninguno de los regidores de la ciudad entienda el oficio de la guerra¹³⁶. Seguramente debido a estas carencias, el Duque de Medina Sidonia se encarga del envío de quinientos hombres y cincuenta caballos de refuerzo¹³⁷, compromiso que no puede cumplir a causa de la mucha gente que se ha levantado en Andalucía ese verano, por lo que, como solución alternativa, propone al Rey poner en Gibraltar doscientos hombres de las galeras desarmadas del Adelantado que están en dicho puerto y tener prevenida la guarnición de Jimena para que acuda al primer aviso de peligro. El Duque recalca también la importancia estratégica de la plaza y la conveniencia de que sea gobernada por hombre que sea soldado¹³⁸. Sin embargo, cuando de nuevo se cierne la amenaza inglesa sobre las costas españolas en febrero

de 1588, se aprecia que poco se ha avanzado en la mejora de las defensas, a juzgar por los informes del gobernador¹³⁹.

Otra de las decisiones de Su Majestad es la orden de construcción del muelle de Málaga *para el bien público y particular de esa dicha ciudad*, y designa para hacerlo al ingeniero Fabio Verzoto¹⁴⁰. En enero de 1588 los trabajos progresan a buen ritmo¹⁴¹.

Las medidas para reforzar el sistema defensivo español en las costas también alcanzan a las Indias Occidentales. A principios de 1587, inmediatamente después de la incursión de Drake en las Antillas y La Florida, se despierta en aquellos lugares una gran inquietud por mejorar la defensa de los puertos susceptibles de ser atacados o visitados por las flotas inglesas o los corsarios; *en todas partes hay necesidad de armas*, se queja, entre otros, Rodrigo Ponce, gobernador de Honduras¹⁴². Las defensas de Cartagena de Indias, La Habana, La Florida, Azores y Madera se refuerzan notablemente¹⁴³; a su perfeccionamiento van a contribuir señaladamente los trazados y relaciones que de cada sitio traen Antonelli y Tejada a su regreso de las Indias en las flotas que llegan a Sanlúcar en septiembre de 1587¹⁴⁴. Sin embargo, se aprecia que la extensísima costa que baña el Mar del Sur queda al margen de estas medidas defensivas, de lo que el virrey de México se queja amargamente¹⁴⁵.

CAPÍTULO 6

Disposiciones de Felipe II tras los sucesos de Cádiz. Actuación del Conde de Santa Gadea. Regreso del Duque de Medina Sidonia a Sanlúcar. Cesa la alarma al creer que Drake ha salido hacia las Canarias. Reacción ante el avistamiento de la flota inglesa en el cabo de San Vicente. Crucero del Adelantado, pese al mal estado de sus galeras. Traslado urgente del tercio de Sicilia a Ayamonte para refuerzo de la armada de Lisboa. Intenciones de Drake en el cabo de San Vicente. Crisis entre el almirante inglés y el vicealmirante Borough. Ataque a Sagres. La flota inglesa llega hasta la desembocadura del Tajo y regresa al cabo de San Vicente. Drake arrumba hacia las Azores. Proceso de la decisión del Consejo de Guerra ante la situación planteada por la presencia de Drake en el saco de Cádiz y en el cabo de San Vicente. Felipe II ordena el traslado a Lisboa de las fuerzas navales concentradas en Andalucía para reforzar la armada del Marqués de Santa Cruz. Embargo de 15 naves de la flota de Nueva España. Formación y traslado desde Italia a Cádiz de las escuadras de galeazas de Nápoles y de las naves de Sicilia con el tercio de Diego Pimentel. Levas de infantería en Andalucía para dotar la armada concentrada en Cádiz.

En la mañana del día 2 de mayo el Rey recibe en Aranjuez el primer aviso procedente de Sevilla con la noticia de la llegada de Drake a la bahía de Cádiz. Como es natural, inmediatamente requiere del Duque de Medina Sidonia informes más amplios, al tiempo que le comenta su primera impresión sobre el suceso; también ordena que se refuercen con gente las galeras del Adelantado, pues sabe que es la única fuerza disponible para hacer frente al ataque que presupone habrá causado daño en las naos surtas en la bahía y en las vituallas acopiadas¹. Al día siguiente, domingo 3, el Rey escribe al Conde de Santa Gadea en la esperanza de que haya podido acudir a Cádiz con las galeras disponibles para auxiliar a las nueve presentes en la bahía².

Sin embargo, los avisos del ataque inglés tardan tres días y medio en llegar a Málaga, donde se encuentra el Adelantado; el Conde se dispone a partir, pero los vientos recios de poniente le impiden acudir por mar. Se ve obligado a realizar el viaje por tierra, vía Gibraltar, aun a sabiendas que son pocas las galeras que podrá reunir allí debido a la falta de remos; en efecto, cuando llega al Peñón, tan sólo la capitana está disponible³.

Como se ha visto, Drake es divisado de nuevo desde Cádiz el 2 de mayo, hecho que causa desasosiego a las autoridades locales e, incluso, a las de Sevilla y es comunicado a la Corte de forma un tanto precipitada. El aviso de este pretendido segundo intento inglés llega a conocimiento del monarca en la mañana del día 4, gracias a sendos escritos de la Casa de la Contratación y de Francisco Benito de Mena, quien especifica además que viene con mayor número de velas, lo cual parece indicar que ahora las intenciones de Drake son desembarcar gente en tierra⁴. En previsión de tal eventualidad, el Rey ordena al Duque de Medina Sidonia que, además de reforzar la guarnición, salga fuera de la ciudad dejando encomendada la defensa de la plaza en su ausencia al maestro de campo Agustín Mexía o a la persona que le parezca más indicada⁵. El Duque cumplimenta la orden el 6 de mayo y designa al capitán Diego Melgarejo como jefe de la defensa de la ciudad, decisión que aprueba Su Majestad⁶.

Este debe ser el momento en que comienzan las murmuraciones del vecindario de Cádiz sobre la actuación del Duque de Medina Sidonia durante los días del ataque inglés, murmuraciones que el Rey se considera obligado a cortar con palabras en extremo afectuosas hacia los servicios prestados por éste⁷ y con orden tajante al corregidor gaditano de evitarlas⁸.

El mismo día 4 de mayo el Rey insiste en que el Adelantado acuda a Cádiz con el máximo número de galeras que pueda reunir en Gibraltar, para resistir a los ingleses en la que juzga su segunda tentativa de apoderarse de la plaza. Añade que si el enemigo tomare a salir sin haber recibido daño de consideración, el Conde deberá seguirle hasta el cabo de San Vicente, e incluso más allá para causarle el que pudiere. En caso de que las intenciones del enemigo apuntaran a Portugal, deberá pasar a Lisboa con todas sus galeras, pues, aunque esta capital está bien guardada a juicio del monarca, todas las precauciones son pocas ante riesgos tan graves⁹.

Sorprendentemente, el Adelantado, que el día 8 ya se encuentra en Gibraltar y ha debido recibir las órdenes del Rey, considera la amenaza de Morato Arráez superior a la de Drake¹⁰ y juzga no ser necesarias las galeras en Cádiz; ordena a Pedro de Acuña que con las nueve a su cargo acuda al Estrecho para impedir que Morato se una a los navíos de Xarife y se dirija a las Canarias, pues, según los últimos avisos en su poder, tales son las intenciones de los berberiscos¹¹.

El 15 de mayo Acuña llega a Gibraltar con sus galeras faltas de remos y en un estado tan deplorable que el Adelantado escribe al Rey *lo que he sacado del verlo es quedar el más afligido hombre del mundo*; expone los inconvenientes de llevar las galeras desarmadas a El Puerto de Santa María y propone que permanezcan en Gibraltar¹², pese a no estar concluidas sus fortificaciones, a la mala maña que se da la gente de la tierra, y a tener la ciudad *27 regidores y que ninguno de ellos sabe qué cosa es la guerra*. Solicita, por último, instrucción sobre si ha de ir tras Morato en su pretendida incursión a las Canarias¹³; petición perfectamente lógica dada la imprecisión de las ideas del monarca a este respecto, convencido como está del alejamiento de Drake de las costas españolas¹⁴. La falta de noticias posteriores de Morato hace decaer en gran parte la alarma inicial originada por su presencia¹⁵.

Además, las circunstancias cambian al día siguiente, 16 de mayo, con los avisos que recibe el Conde acerca de la presencia de la flota inglesa en Lagos. Descarta la idea de que Drake regrese a Cádiz y calcula que intenta desembarcar gente en Portugal; en vista de ello decide salir a la mar con doce galeras y una galeota, a pesar de su estado lamentable, para batir al enemigo *aunque perdamos todas las vidas, procurarse ha no perder las honras*¹⁶.

Tan buenas y pundonorosas intenciones se enfrían al llegar a Cádiz el día 17 y no hallar noticias frescas sobre los movimientos de Drake; interpreta que los primeros avisos de su presencia en Lagos son falsos y se queda en Cádiz despalmado la galera capitana y otras tres más, *porque no me puedo menear*, hasta tener información cierta del enemigo; concibe sospechas de que Drake espera nuevos refuerzos y está en connivencia con Argel y el Jarife, mientras que *de Portugal* —escribe al Rey— *no me aseguro mucho*¹⁷.

Al recibir la confirmación de la presencia de Drake en Lagos, remata con prontitud el despalme de las galeras en el puente de Zuazo y se traslada a Cádiz, desde donde, después de aprovisionar su escuadra, sale en busca del enemigo con ánimo de hostilizarle¹⁸. El regreso de Drake al cabo de San Vicente el día 22 de mayo provoca la reacción del Rey, quien ordena al Adelantado el 29 que procure evitar con sus galeras los daños ingleses en la costa del Algarve y Andalucía y actúe conforme a los avisos que reciba y a lo tratado entre él y el Duque de Medina Sidonia¹⁹.

Del 20 al 29 de mayo el Adelantado navega entre San Vicente y las aguas de Cádiz guardando la costa y procurando hostigar cuando puede el enemigo que se encuentra fondeado en San Vicente²⁰. El 30 entra en Cádiz para embarcar pólvora y abastecerse con la intención de volver a salir para continuar su crucero²¹. Sin embargo, la presencia de Drake y la urgencia de que llegue a Lisboa la infantería del tercio de Sicilia —recién arribada a Gibraltar en las naves levantiscas procedentes de Italia, como se verá posteriormente— provocan la decisión del monarca del 25 de mayo de que el Adelantado traslade en las galeras dicha fuerza a su destino final o, si no fuera posible, por mar a la costa portuguesa y luego por tierra al citado puerto²².

De común acuerdo, el Duque y el Adelantado deciden transportar la infantería en las galeras desde Gibraltar hasta Ayamonte, para que desde allí, vía Mértola, se trasladen por tierra a Lisboa. El Conde sale de Cádiz el 31 y llega a Gibraltar el 1 de junio; procede al embarco inmediato del tercio²³ y parte hacia Ayamonte, donde entra por la mañana del día 10. Una vez desembarcada la infantería, ésta queda alojada provisionalmente en la ciudad²⁴. Las galeras regresan a Sanlúcar y el tercio emprende viaje el 16 de junio hacia Mértola, primera etapa de su traslado a Lisboa²⁵, adonde llega el 2 de julio. Después es acuartelado en el castillo de Almada, cerca de la capital²⁶.

En contra de la presunción de la Corte y de las autoridades de Andalucía y Portugal, la verdadera intención de Drake al abandonar definitivamente el 2 de mayo las aguas gaditanas es situarse sobre el cabo de San Vicente para interceptar las comunicaciones navales españolas desde el Estrecho y Cádiz hasta Lisboa y evitar así el refuerzo de la armada del Marqués de Santa Cruz²⁷.

La flota inglesa, dando bordadas debido al poniente, llega a la bahía de Lagos durante la mañana del 5 de mayo, ya con viento de levante, y fondea a una legua de la fortaleza de Sagres, seguramente con ánimo de desembarcar inmediatamente, pues envía una lancha a examinar el estado de la playa, pero como el levante mete mar en la costa desiste del empeño. El día 6, con el mismo viento, se hace

a la vela rumbo SW o SSW, por lo que desde tierra creen que se dirige a Canarias; pero el sábado 9 es avistada otra vez desde tierra²⁸.

Precisamente este día tiene lugar a bordo de la capitana *Elizabeth Bonaventure* una junta de los mandos de la flota, a los que Drake expone sus intenciones de desembarcar en el cabo de San Vicente para tomar el castillo de Sagres o la abadía que está a levante de él. Según la versión de William Borough, que asiste a la junta, la mayoría de los comentarios de los presentes son contrarios a la operación, que, en su opinión, no debe ejecutarse ni siquiera para hacer aguada.

Esta es la principal razón de la carta que dirige Borough a su general el día siguiente, 10 de mayo, por la mañana, que va a desencadenar una fuerte crisis entre los dos mandos superiores de la flota inglesa. En primer lugar, el vicealmirante se queja de no haber sido oído en consejo desde la salida de Plymouth; contra la costumbre admitida, la resolución de todos los problemas se ha hecho siempre siguiendo exclusivamente las opiniones de Sir Francis; las pocas veces que se han reunido ha sido para escuchar comentarios acerca de su buena suerte, sin que los subordinados llegasen a conocer lo que pretende, siempre aferrado a su voluntad; claramente se intuía en las juntas que *resultaba una ofensa para vos que cualquiera os diese consejo en alguna cosa*. En particular, él nunca ha sido oído, a pesar del cargo de vicealmirante que ostenta.

Insinúa Borough que, aunque como segundo jefe en la mar estaba a las órdenes del almirante, tenía en cierto modo un mando compartido con Drake y que, en este sentido, había recibido instrucciones particulares para el cumplimiento de determinados servicios asignados a su cargo, tan amplias en la práctica como las de Drake²⁹.

A continuación, recuerda a su jefe la misión que ha recibido de la Reina, que, en esencia, es la de operar en el cabo de San Vicente para evitar por todos los medios la reunión de las fuerzas navales que amenazan con la invasión de Inglaterra; la interpretación de estas instrucciones no permite salirse de ellas, y, continúa Borough, *por tanto os ruego (por vuestro propio bien) que os asesoréis bien en aquellos asuntos que pretendáis llevar a cabo que no estén claramente indicados en el despacho de vuestras instrucciones*. En conclusión, él se opone al desembarco en Sagres, por su riesgo y no reportar ninguna ventaja³⁰.

Adelantando acontecimientos, la reacción de Drake debió ser tan desabrida e inmediata que Borough se vio obligado a disculparse dos días después y a dar explicaciones sobre los buenos propósitos que le guiaban al escribir su carta anterior³¹.

De nada sirve, pues el mismo día 12 le releva del mando y le ordena quedar arrestado en su camarote del *Golden Lion*. Las razones más importantes que Drake aduce para adoptar una medida tan extrema son dos, a juicio del propio Borough: negligencia en el desempeño de sus cometidos e intento de manifestar a su jefe inmediato lo que tenía que hacer, lo cual para el almirante constituye una ofensa. La medida disciplinaria no es aceptada por la mayoría de la dotación del *Lion*, que abandona la flota inglesa el día 5 de junio³² y regresa a Inglaterra, adonde llega diez días más tarde con Borough a bordo; inmediatamente éste envía al Lord Almirante una carta en descargo de su actuación durante la campaña de Cádiz, al mismo tiempo que muestra deseos de regresar a la flota tan pronto como pueda³³.

Volviendo a las operaciones, el domingo día 10 al mediodía se aprecia desde tierra que la flota de Drake navega en demanda del cabo de San Vicente; dos pataches ingleses se destacan del grueso y comienzan a batir una vela que se acercaba desde la mar. El gobernador portugués del Algarve, Fernán Téllez de Silva, escribe el 11 a las siete de la mañana al Duque de Medina Sidonia acerca de estos hechos, expresando por primera vez su sospecha de que el propósito del enemigo es de interceptar las naves que vienen de Cartagena, procedentes de Italia, con destino a Lisboa; de todas formas está tomando precauciones para oponerse al posible desembarco inglés³⁴.

Drake llega a Lagos a mediodía del 12 de mayo³⁵. Al día siguiente enmienda el fondeadero y queda al ancla a las once frente a la Torre Alta. El 14 desembarca a 1.100 hombres encuadrados en 18 banderas cerca de Lagos, pero el ataque es rechazado por la guarnición y vecindario portugueses y son obligados a reembarcar. Drake vuelve a echar gente a tierra y ataca la fortaleza de Sagres, que al principio resiste, pero al caer herido el jefe de la defensa la guarnición se rinde, así como la fortaleza de San Vicente y otros dos baluartes —Baliera y Boliche— que fueron desalojados el día 16 antes de la llegada del enemigo.

La flota inglesa hace aguada los días 16 y 17, y una vez finalizada, arrasados los castillos y embarcada su artillería se hace a la vela hacia el cabo de San Vicente, desapareciendo de la vista de costa para mostrarse frente a Sines a mediodía del 18³⁶.

Sir Francis Drake llega a Sesimbra el 19 de mayo y de allí pasa a cabo Espichel para finalizar sobre Cascaes, cerca de Lisboa. Sus movimientos son observados atentamente desde la costa y seguidos de cerca por las galeras de Alonso de Bazán³⁷, reforzadas con doscientos arcabuceros del castillo de Lisboa y quinientos hombres de Recalde. Por tierra, el Cardenal Archiduque y el Marqués de Santa Cruz concentran las fuerzas en la zona de la desembocadura del Tajo en previsión de un asalto que no llega a producirse; no obstante, los ingleses persiguen con lanchas, sin mucho éxito, las naves que inadvertidamente recalán en Lisboa.

El día 20, situado sobre Cascaes, intenta de nuevo realizar un canje de prisioneros como el que pretendió en Cádiz, esta vez con Alonso de Bazán, sin lograrlo, pues el general español no tenía ingleses en su poder. La flota británica fondea entonces cerca de los Cachopos, junto al castillo de San Gian; por ello el Cardenal y el Marqués de Santa Cruz, de común acuerdo, cambian el dispositivo de defensa en tierra y adoptan precauciones extraordinarias en Lisboa, para evitar cualquier desorden promovido por los partidarios de don Antonio³⁸.

La flota inglesa permanece el 21 en la desembocadura del Tajo a palo seco, y el día siguiente por la tarde, al saltar viento fuerte del norte, Drake arrumba de nuevo a San Vicente para fondear frente a Sagres el 22 a la una³⁹; este hecho es comunicado inmediatamente al Rey por el gobernador del Algarve⁴⁰. Allí, el día 24, captura el navío *Espíritu Santo*, cuyo maestre relata interesantes pormenores de la flota al ser puesto en libertad en julio⁴¹.

El almirante británico envía a Inglaterra el 31 de mayo varios navíos apresados, con correspondencia y enfermos de la flota⁴². Dos días más tarde leva y se aleja del cabo de San Vicente arrumbado a poniente⁴³.

Las razones que aconsejaron a Drake abandonar la excelente situación de San Vicente pudieron ser varias y todas conjeturas, pues no dejó constancia escrita del proceso de su decisión. Indudablemente debía tener problemas por la escasez de víveres y por la mucha gente enferma, e ignoraba la existencia de los navíos que se aprestaban en Inglaterra para socorrerle⁴⁴; también debía ser notable el malestar existente entre los dueños y dotaciones de los navíos mercantes, pues realmente hasta el momento no habían conseguido presas sustanciosas, y si le abandonaban podría quedar en situación comprometida⁴⁵.

Lo más probable es que a través del excelente servicio de información que poseía, formado en su mayor parte de portugueses partidarios de don Antonio, estuviese enterado de los adelantos en la formación de la armada de Andalucía, de la próxima llegada de los navíos de Nápoles y Sicilia y, sobre todo, de la inminente recalada en las Azores de las naos procedentes de la India. Si Felipe II escribe al Marqués de Santa Cruz el día 25 de junio ordenándole que, puesto que *las naves de la India de Portugal suelen venir más temprano que las de Nueva España y Perú y cada una de por sí, y por esto corren mayor peligro, y porque cualquier de ellas trae la riqueza que sabéis y sería gran daño si se perdiese y cayese en manos de los enemigos, procuraréis asegurar y guardar también estas naves*⁴⁶, es de suponer que los mismos informes o aún más exactos hubieran llegado a conocimiento del mando inglés⁴⁷. Como quiera que fuese, Drake abandona el cabo de San Vicente y con ello la ventaja que para Inglaterra reportaba este bloqueo del suroeste peninsular, con el que impedía reforzar la armada de Lisboa, y por tanto, conseguía retrasar su salida.

Mientras esto sucede en la mar, en la Corte madrileña, a partir del día 4 de mayo, el Consejo de Guerra se dedica prácticamente en exclusiva a estudiar los movimientos de Drake, sus intenciones y las medidas que deben adoptarse para evitar su acción.

Dicho día 4, este organismo analiza la entrada de Drake en la bahía de Cádiz. En primer lugar, los consejeros, basados en los anteriores avisos alarmistas procedentes de Inglaterra, Flandes y Francia, consideran que la armada inglesa que ha participado en la incursión debe ser parte de una mayor organizada para la conquista de Portugal, y que los daños ocasionados en las naves y bastimentos allí acumulados significan la pérdida de buena parte de lo previsto para reforzar la armada de Lisboa. Ambas apreciaciones son erróneas, pero inducen a los consejeros a sobrevalorar los riesgos que corren las Indias y las flotas que han de venir, del mismo modo que ocurrió en 1586 cuando la campaña inglesa en Santo Domingo y Cartagena.

Aconsejan al monarca que, además de avisar a las Indias acerca de la amenaza que se cierne, proceda formar a la mayor brevedad una armada de hasta treinta navíos bien pertrechados que salga a la mar con el único cometido de guardar las flotas que vienen a España. Para remediar el desamparo en que puede quedar Portugal ante un ataque inglés después de la partida de esta armada, así como

las cosas del sur de la Península y Canarias por la presencia de corsarios norteafricanos, el parecer del Consejo es que deben venir veinte galeras de Italia para que, unidas a las del Adelantado, hagan el efecto pretendido. Por último, recomienda levantar veinte mil hombres más de los ya acordados, para engrosar la armada y las guarniciones de Portugal e Italia, además de traer cinco o seis mil alemanes a fin de reforzar los presidios de España sin temor a las desertiones que normalmente se producen⁴⁸. El Consejo se ratifica en su parecer el día siguiente⁴⁹, y el día 7 en lo que respecta a las galeras y a los avisos a Indias⁵⁰.

El Rey aprueba inmediatamente la remisión de estos avisos y el envío de los galeones para proteger la llegada de las flotas; en consecuencia, ordena que se apresure el alistamiento de la armada de Lisboa y se vea si es posible acrecentarla⁵¹. También da su consentimiento a levantar más gente y traer las galeras de Italia, cuando haya pasado allí la infantería española que va destinada a Flandes. Respecto a lo de traer alemanes, quiere que antes se consulte al Consejo el pasaje que tendrán y el tiempo que tardarán en llegar a su destino⁵².

Las últimas relaciones de los hechos de Cádiz y la cuantía exacta de las pérdidas van llegando a manos del Consejo; ya el día 7 modifica en parte sus primeras apreciaciones y llega acertadamente a la conclusión de que las fuerzas del enemigo *no son tan poderosas que estando nuestras flotas juntas con los galeones de Álvaro Flores se atreva a querer pelear con ellas*. Sin embargo, la opinión expresada por el Duque de Medina Sidonia de que Drake lleva muchos bastimentos hace pensar al Consejo que el enemigo intenta tomar tierra en alguna parte de las Indias y allí fortificarse, o pasar el estrecho de Magallanes para tratar de inquietar el Virreinato del Perú; por ello, el Consejo sugiere al Rey que las treinta naves propuestas anteriormente salgan a la mayor brevedad en busca de los ingleses para obstaculizar sus intenciones⁵³. El monarca da su conformidad, insistiendo en la urgencia de la salida del Marqués en cuanto lleguen a Lisboa las naves procedentes de Italia. En lo que se refiere a las naos de Andalucía destinadas a Nueva España, consiente reunirías con las del Marqués siempre que ello no suponga un retraso en la salida; no obstante, desecha la posible incorporación de la armada de Guipúzcoa por falta material de tiempo⁵⁴.

La presencia de la armada inglesa en San Vicente ha hecho ver al monarca que el remedio de todo está en abreviar la salida del Marqués en cuanto hayan llegado a Lisboa las naves de Italia —cuatro galezas y dos naves de Nápoles y seis naves más de Sicilia—, que se esperan de un momento a otro, y los 2.200 hombres de infantería que ha ordenado al Duque de Medina Sidonia encamine hacia la capital portuguesa⁵⁵.

Con este objetivo el Rey ordena al Adelantado el 25 de mayo que embarque en las galeras la infantería de Sicilia y la levantada en Andalucía, así como artillería y municiones, y de no haber gran inconveniente en dejar desamparada la bahía de Cádiz, se desplace a Lisboa sin perder más tiempo; de suponer la marcha de las galeras algún riesgo para la ciudad y las naves que están en el puerto, quedan autorizados el Duque de Medina Sidonia y el Adelantado a desembarcar la infantería en la costa portuguesa para continuar el viaje por tierra a Lisboa sin detenerse⁵⁶. En consecuencia, Su Majestad dirige al Conde de Santa Gadea y al Duque de Medina Sidonia las órdenes correspondientes para que de común acuerdo cumplan sus deseos⁵⁷; mientras, encarga al Marqués de Santa Cruz que abrevie el alistamiento, salga a la mar en cuanto haya embarcado la gente que se le envía y mantenga informadas al resto de las autoridades del progreso de sus acciones para conseguir una mejor coordinación⁵⁸.

Asimismo, a Diego Pimentel, que ha llegado a Gibraltar hacia el 20 de mayo con las naves de Sicilia, le advierte acerca de la decisión adoptada y le ordena seguir las instrucciones del Duque de Medina Sidonia para llevar su tercio hasta Lisboa, evitando que se deshaga la infantería en el camino⁵⁹. El traslado de este tercio desde Gibraltar se cumplimenta como se ha dicho antes⁶⁰.

Pero el día 26 de mayo el Consejo propone que una vez llegados los navíos que vienen de Nápoles y Sicilia con la infantería, unidos a las quince naos embargadas de la antigua flota de Nueva España y a las galeras que pueden armarse, salgan hacia Lisboa, mientras que desde esta capital lo haga simultáneamente el Marqués de Santa Cruz, para entre todos tomar al enemigo en medio⁶¹.

A la vista de esta propuesta y de otra conjunta del Duque de Medina Sidonia y del Conde de Santa Gadea, del día 30 de mayo, en el mismo sentido, el Rey decide el 3 de junio siguiente modificar el plan primitivo; ordena al Conde de Santa Gadea tomar el mando y poner a punto las galezas y naves de Nápoles y Sicilia, las quince naos de Andalucía, las urcas que estén listas, los pataches y zabras, y salir con todos ellos a la mar, llevando en conserva las galeras, para seguir viaje a Lisboa; la infantería nueva y vieja debe repartirla en los bajeles más a propósito para pelear. Si durante el viaje encuentra a los in-

gleses, procurará atacarles y causarles el mayor daño posible. Una vez en Lisboa, entregará la armada al Marqués de Santa Cruz y regresará con las galeras a Cádiz y el Algarve o a la zona más conveniente.

Asimismo ordena al Duque de Medina Sidonia que apoye el alistamiento de la armada reunida en Cádiz y procure dotarla con los marinos más expertos de los que hayan navegado en la carrera de las Indias, para que puedan ayudar y aconsejar al Adelantado. La salida será coordinada con el Marqués de Santa Cruz y se reforzarán las guarniciones de Cádiz y Gibraltar para evitar sorpresas cuando abandonen Andalucía todos los navíos de armada y las galeras⁶². Pone a las órdenes del Duque de Medina Sidonia los cabos de las galeazas y naves de Nápoles y Sicilia para facilitar la reunión de todas las fuerzas⁶³, mientras que a Antonio de Guevara le ordena disponga el abastecimiento y despacho de la armada⁶⁴. El monarca complementa estas medidas solicitando a Bernardino de Mendoza continua información acerca de los propósitos ingleses y holandeses⁶⁵.

Desde principios de 1587 se va formando en Sevilla con lentitud la flota de Nueva España —general Diego de Alcega y almirante Martín Pérez de Olazábal— a causa de la desgana manifiesta de los dueños de los navíos —*que lo que es fletar y cargar no hay hombre que trate de ello, ni se persuaden que ha de haber flota, por más diligencias que se hacen*—⁶⁶, por presentir su destino final, que no es otro que reforzar la armada de Lisboa⁶⁷.

En efecto, el 14 de abril de 1587 el Rey aprueba el acuerdo al que han llegado el Duque de Medina Sidonia y Antonio de Guevara acerca de la conveniencia de que este año no vaya la flota a las Indias⁶⁸ y, como punto de partida, acepta sus propuestas sobre la seguridad de las flotas de Indias para este año de 1587 y el de 1588⁶⁹. Seguidamente, el 8 de mayo, el Rey firma la orden de incrementar la armada de Lisboa con parte de las naves que estaban apercebidas y aparejadas para ir en la flota de Nueva España; junto a la orden van las instrucciones que debe cumplimentar el Duque de Medina Sidonia⁷⁰. Con la celeridad que le caracteriza, el 13 de mayo designa éste los quince navíos escogidos y procede a su embargo inmediato⁷¹. Por orden del Duque, Diego de Alcega se hace cargo del alistamiento de estos navíos a partir del 14 de mayo⁷²; mientras, Antonio de Guevara se ocupa de los bastimentos que se han de llevar a Lisboa y de su embarco, y el Rey le presiona continuamente con la urgencia de esta operación⁷³.

A la vista de la escasa artillería que montan las naos elegidas por el Duque⁷⁴, se echa mano de alguna de las piezas montadas en tierra para la defensa de Cádiz y de otras recuperadas de las naos del Marqués de Santa Cruz, la genovesa y la de Rafael Boquín, hundidas durante el ataque de Drake⁷⁵. También, por orden del Duque de Medina Sidonia, son desembarcadas las veinticuatro piezas de artillería transportadas desde Italia en las seis naves de Sicilia, cuando éstas se encuentran en Gibraltar, para repartirlas entre los navíos que se aprestan en Cádiz y Sanlúcar⁷⁶.

Simultáneamente comienza la selección de las urcas más adecuadas para el transporte de bastimentos a Lisboa⁷⁷; de ellas, veintidós son designadas en principio para acompañar los navíos de Nápoles y Sicilia y las naos de Andalucía que al mando del Adelantado se disponen a salir para la capital de Portugal⁷⁸.

En noviembre de 1586 el Rey había encargado a Diego Enríquez de Guzmán, Conde de Alva de Liste, virrey de Sicilia, el envío a Lisboa de 1.500 soldados españoles con destino a la armada del Marqués, así como bastimentos, pólvora y artillería gruesa⁷⁹. Cuando el monarca considera que las naves de transporte están a punto de partir, envía las instrucciones para su viaje, que incluyen una escala en Cartagena exclusivamente para hacer aguada y embarcar dos mil quintales de pólvora de arcabuz con el mismo destino⁸⁰.

Una vez a bordo los bastimentos, municiones, artillería y las quince compañías de infantería al mando de Diego Pimentel⁸¹, pagada la gente⁸², las seis naves embargadas para el transporte —*La Valencera, Santa María la Encoronada* (a) *La Rata, San Juan de Sicilia, San Nicolás de Sicilia*⁸³, *La Juliana* y *La Santísima Trinidad de Escala*⁸⁴— salen de Palermo a principios de abril⁸⁵, retrasándose la navegación el mal tiempo. El 20 del mismo mes llegan a Mahón; por un aviso que llega a Valencia se sabe que el 3 de mayo estaban fondeadas en Alcudia⁸⁶, tres días más tarde entran en Cartagena⁸⁷. El viaje ha sido bueno, pero el hacinamiento de tan elevado número de personas en navíos de pequeño porte ha hecho particularmente incómoda la vida a bordo⁸⁸.

Pimentel encuentra en Cartagena las instrucciones del Duque de Medina de 2 y 3 de mayo; en ellas le comunica que, ante la presencia de Drake en Cádiz, el Rey ha ordenado la detención de las naves en aquel puerto hasta que no quede despejada la derrota para continuar su viaje a Lisboa⁸⁹; estas instrucciones son reiteradas a Pimentel el día 12 por el propio Rey⁹⁰. Tres días más tarde, la idea del monarca es que sólo entren en Cádiz en caso de necesidad, y si el tiempo es adecuado deberán seguir

directamente a Lisboa⁹¹. El día 18 es modificada de nuevo esta orden al comprobarse que los ingleses permanecen en la zona de San Vicente y no se dirigen a Canarias como se había pensado al principio; el Rey dispone entonces que entren en Cádiz hasta que la amenaza del enemigo en San Vicente haya desaparecido; sólo el posterior desarrollo de los acontecimientos podrá modificar el cumplimiento de esta orden⁹².

Las naves salen de Cartagena el día 16 de mayo⁹³ y hacia el 20 entran en Gibraltar, donde quedan a la espera de noticias precisas de los movimientos ingleses en la zona de Algarve⁹⁴. Durante la estancia en este puerto, como se ha visto, tiene lugar el desembarco del tercio de Pimentel para trasladarlo a Lisboa⁹⁵, y de las veinticuatro piezas de artillería con destino a las quince naves de la armada de Andalucía⁹⁶.

El día 3 de junio el Rey ordena a la agrupación proseguir el viaje hacia Cádiz, reunirse allí con todos los navíos a las órdenes del Adelantado y continuar viaje a Lisboa⁹⁷. Las naves sicilianas, que el 8 de junio todavía están en Gibraltar⁹⁸, salen a la mar poco después y hacia el 15 entran en Cádiz. Alonso Martínez de Leiva informa el 21 al monarca acerca del estado general de la agrupación recién llegada⁹⁹.

En noviembre de 1586, el Rey, aprovechando la situación de calma relativa en el Mediterráneo oriental¹⁰⁰, había ordenado también al Conde de Miranda, virrey de Nápoles, el alistamiento de las galeazas que estaban a su cargo, así como el envío de la artillería disponible y de los mil quinientos hombres de infantería española de guarnición en Italia con destino a la armada de Lisboa, para lo cual debía embargar el número de naves que considerase necesario¹⁰¹.

Precisamente, la escasez de naves para embarcar la infantería retrasa la salida de Nápoles, mientras que la falta de disponibilidad de las galeazas reduce a cuatro el número de las que partirán hacia la Península¹⁰². La artillería acopiada con destino a España se reduce a cuatro culebrinas, diez medios cañones y doce esmeriles, cantidad escasa para cubrir la gran necesidad que se padece en Lisboa; no obstante, las municiones casi alcanzan el número de lo solicitado por el Rey¹⁰³. El mando de las cuatro galazas y las dos naves recae en Juan de Acuña, y el de las diez compañías de la infantería en Alonso de Luzón; tanto éstos como los patronos de las naves, antes de salir a la mar reciben de manos del virrey unas prolijas instrucciones para el viaje¹⁰⁴.

Como ha sido dicho, y a causa de la presencia de Drake, el Rey dio la orden de que las naves procedentes de Nápoles y Sicilia no pasasen de Cartagena en tanto el cabo de San Vicente no estuviese limpio y seguro. El Duque de Medina Sidonia les ha de avisar esta circunstancia para que puedan continuar viaje a Lisboa¹⁰⁵. Una vez en Cartagena, para mayor seguridad, han de proseguir en conserva de las naves de Sicilia hasta llegar a Portugal; si a su llegada a Cartagena estas últimas se hubiesen hecho a la vela, las napolitanas deberán continuar viaje cumpliendo la orden que les envíe el Duque de Medina Sidonia¹⁰⁶.

A partir del 25 de abril las galeazas y naves se encuentran listas para salir a la mar con la infantería embarcada, a la espera de que mejoren las condiciones del tiempo¹⁰⁷; al fin parten de Nápoles el 6 de mayo¹⁰⁸. Después de tocar en cabo Pulla (Cerdeña), las galeazas fondean en Ibiza, en tanto que las dos naves pasan directamente a la Península sin tocar en las Baleares, navegando por fuera de Formentera, y llegan con independencia a Cartagena el 20 de mayo. Tres días más tarde las galeazas salen de Ibiza y el 24 encuentran bonanzas en el Despalrador de Formentera que retrasan hasta el 29 su llegada a Cartagena¹⁰⁹.

Mientras tanto, las instrucciones del Rey del día 15 de mayo que esperan a las galeazas en Cartagena¹¹⁰ son modificadas el 29, al detectarse la vuelta de Drake a San Vicente y urgir la llegada de la infantería a Lisboa. Las naves napolitanas deben detenerse en Cartagena el tiempo mínimo indispensable y continuar su viaje a Cádiz. Asimismo se envían nuevas instrucciones sobre cómo actuar con la carga y la infantería embarcada¹¹¹.

El regreso de Drake a la zona de San Vicente, el día 22 de mayo, espolea la decisión del monarca de enviar la infantería por tierra a Lisboa; para ganar tiempo ordena a las galeazas que no se detengan en Cartagena y pasen directamente a Cádiz¹¹², pero esta disposición llegó tarde.

Cuando ya se encuentran las naves y las galeazas en Cartagena, el Rey envía a Juan de Acuña y Luzón la nueva orden de seguir las instrucciones del Duque de Medina Sidonia para el viaje hasta Lisboa, que consisten en reunirse en Cádiz todos los navíos recién llegados de Italia con los que allí se aprestan, a fin de continuar la derrota a la capital portuguesa formando armada a cargo del Conde de Santa Gadea¹¹³.

Nada más llegar las galeazas a Cartagena comienza la carga ordenada de coseletes, morriones y salitre¹¹⁴. Alonso de Luzón aprovecha la estancia allí para completar el número de soldados de su tercio mediante asiento. El Rey lo aprueba y ordena que se prohíba totalmente la salida a tierra de la infantería embarcada para evitar las deserciones¹¹⁵.

El día 10 de junio las galeazas y naves salen de Cartagena para trasladarse a Cádiz¹¹⁶. Los ponientes continuos en el Mar de Alborán, la corriente entrante en el Mediterráneo y, sin duda, las malas condiciones marineras de las galeazas dificultan en gran medida la navegación, de tal modo que si bien el día 13 de junio son avistadas desde Málaga en una de las infinitas bordadas, el 23 se ven obligadas a entrar de arribada en Gibraltar¹¹⁷. El 29 de junio se encuentran reunidas allí las cuatro galeazas con las dos naves¹¹⁸; estas últimas traen en conserva el navío *La Liebre*, apresado cerca de la isla de Alborán por la nave *Nuestra Señora de la Anunciada*, con mercaderías por un importe de 25.000 ducados destinadas a Inglaterra¹¹⁹. El día 9 de julio, aprovechando un temporal de levante¹²⁰, la agrupación entra en Cádiz, quedando sus navíos incorporados a la armada de Andalucía destinada a Lisboa¹²¹.

Las levas de infantería que se efectúan en Andalucía durante 1587 para cubrir las necesidades de las armadas reunidas en Cádiz y de la escuadra de galeras de España se hacen o bien directamente por encargo de la Corona o por cuenta de los señores y ciudades de las provincias andaluzas.

El Adelantado de Castilla, tras una visita a la Corte a principios de 1587, había obtenido la autorización real para realizar con independencia las levas necesarias para sus galeras en los distritos de la costa comprendida entre Gibraltar y Cartagena, señaladamente en las ciudades de Antequera, Ronda y Marbella, lo cual ocasiona roces con los encargados de las levas particulares de los señores y ciudades¹²². Para zanjar los problemas suscitados, el Rey resuelve con lógica que las levas de soldados se lleven a cabo por los señores y ciudades, coordinadas por el Duque de Medina Sidonia, y que con ellas se provean todas las necesidades, incluidos los infantes para dotar las galeras del Adelantado¹²³.

Ya entrado el mes de junio se ha conseguido reclutar 5.174 hombres, de los cuales 1.053 soldados encuadrados en seis compañías son para la escuadra de Santa Gadea¹²⁴; con el fin de evitar que las naves de Sicilia —que están en Gibraltar— queden desguarnecidas al salir el tercio de Pimentel hacia Ayamonte, el Adelantado decide que estos hombres de la última leva vayan a bordo de las naves sicilianas en su travesía hasta Cádiz¹²⁵.

El contingente principal de la gente levantada —2.434 hombres— se destina a la armada, que, constituida por las quince naves embargadas de la flota de Nueva España y las urcas de carga, se va a trasladar a Lisboa. Esta infantería, encuadrada en el tercio de Agustín Mexía, es concentrada en Sanlúcar de Barrameda¹²⁶ y embarca en seguida a bordo de los navíos¹²⁷.

Otra parte sustancial de la infantería andaluza es enviada a Mértola y de allí a Lisboa. El Duque de Medina Sidonia acelera tanto la marcha que puede seguir los pasos del tercio de Sicilia con sólo una semana de retraso¹²⁸. Esta fuerza, integrada por 1.416 infantes repartidos en siete compañías, llega a Lisboa con una merma de 99 hombres hacia el 9 de julio, a tiempo para embarcar en la armada del Marqués de Santa Cruz que sale para las Azores el día 16¹²⁹. Finalmente, los 270 hombres restantes de la leva quedan de guarnición en Cádiz¹³⁰.

CAPÍTULO 7

Sir Francis Drake en las Azores; presa de la carraca San Felipe. Regreso a Inglaterra de la flota inglesa ante la inminente salida de la armada del Marqués de Santa Cruz. Resultados de la campaña de Drake. Maniobra estratégica de Felipe II: traslado de la armada de Andalucía a Lisboa y cobertura de las flotas de Indias. Formación de la segunda armada de Guipúzcoa, al mando de Miguel de Oquendo; se incorpora en Lisboa a las fuerzas del Marqués de Santa Cruz.

Los navíos de Drake, a poco de abandonar la zona del cabo de San Vicente, son sorprendidos el 3 de junio por un temporal duro del WSW que los dispersa¹. Dos días después, el almirante inglés sólo tiene consigo diez buques, pero uno de ellos, el *Golden Lion*, como se ha visto, aprovecha la ocasión, se desentiende de sus compañeros y emprende el regreso a Inglaterra con el vicealmirante Borough arrestado a bordo y la dotación amotinada. Drake arrumba a las Azores con los nueve navíos que le quedan, mientras que los diecinueve restantes de la flota se mantienen sobre la costa portuguesa en varios grupos dispersos, interceptando el tráfico de cabotaje, hasta que a principios de julio arrumban también hacia las Azores para reunirse con su general².

Cuando Drake se encuentra el 18 de junio sobre la isla de San Miguel descubre una vela de gran porte, a la que se aproxima y apresa el día 19 tras corta resistencia. Se trata de la carraca portuguesa *San Felipe* procedente de la India con un cargamento de gran valor; una vez abandonada su dotación en la isla Tercera, Drake emprende el regreso a Inglaterra con la presa, mientras que parte de los navíos de su flota se dedican a merodear por el archipiélago³.

El 14 de julio, algunos de ellos desembarcan gente en la isla del Cuervo; como los vecinos se retiran hacia el interior llevándose consigo todas las pertenencias, provocan la indignación de los británicos, quienes al verse sin botín —salvo el ganado— arrasan e incendian las iglesias y el caserío en represalia. Cuatro días más tarde repiten el desembarco y los daños en la isla de Flores, en tanto que otros cinco barcos intercambian disparos con la fortaleza de Fayal, tratando infructuosamente de capturar un mercante de Cabo Verde que estaba fondeado al amparo de la artillería del puerto⁴. Los últimos navíos ingleses que permanecen en la zona la abandonan el día 25 de julio para volver a la Gran Bretaña, pues, evidentemente, no pueden continuar allí aguardando a las flotas españolas ante la inminente llegada de la armada del Marqués de Santa Cruz, lo que en efecto acaece poco después, el 3 de agosto⁵.

Drake entra en Plymouth el día 6 de julio de 1587 con cuatro navíos de la Reina, tres de mercaderes y las presas⁶. En seguida, según Bernardino de Mendoza, intenta desplazarse a Londres a fin de solicitar la autorización de la Reina para volver a la mar e interceptar las flotas de Indias, pues, de acuerdo con sus noticias, vienen riquísimas, ya que traen a Europa catorce millones de escudos. Siempre en opinión del embajador español en París, la soberana está resuelta a conceder el permiso solicitado⁷, pero algo debe temer Drake cuando demora un tanto el viaje a la capital inglesa con la disculpa de una caída y otros fútiles pretextos⁸, al mismo tiempo que prepara un cofre con joyas halladas en la carraca *San Felipe* para ablandar a Su Majestad⁹. En esas circunstancias, hacia el 28 de julio, diez días antes de la rendición de La Esclusa, la Reina posiblemente recibe los avisos alarmantes de la salida de Lisboa del Marqués de Santa Cruz con treinta y siete navíos, y la del Adelantado, Conde de Santa Gadea, desde Cádiz, con otras ochenta y dos velas; de ahí que, según Mendoza, Isabel ordene a Drake se abstenga de venir a Londres y prepare los dieciséis navíos previamente designados para hacerse a la mar con ellos cuando sea conveniente. Por tanto, el almirante se ve obligado a suspender la pretendida incursión para atacar las flotas y a permanecer en puerto a la expectativa de los movimientos del Marqués, precisamente a quien más teme la Reina, pues lo considera muy fuerte¹⁰.

De acuerdo con las frecuentes cartas que Mendoza despacha a Felipe II, remitiendo avisos que le llegan de Inglaterra, Drake se traslada a Londres el día 19 de julio, haciendo caso omiso de las advertencias de la Reina, y en el camino se entrevista con don Antonio¹¹. Noticias posteriores indican que si bien alardea en público sus deseos de salir a la mar, realmente ante el Consejo expone *ser tarde ya para encontrar las flotas sobre las islas de las Azores*¹². Sir Francis, pues, continuará en Inglaterra¹³.

No cabe duda de que en la Corte inglesa el grupo formado por el Lord Almirante, Walsingham, Hunsdon y Cobham es decididamente partidario de que Drake se haga nuevamente a la vela e intente la interceptación de las flotas —primer objetivo inglés para detener los propósitos de Felipe II—, pero,

al final, prevalece la opinión más prudente de Lord Burghely, quien teme que el Marqués de Santa Cruz pueda dar un disgusto a la flota inglesa, ahora que precisamente se cierne sobre Inglaterra una clara amenaza de invasión materializada por el ejército de Farnesio¹⁴.

Así finaliza la campaña de Drake de 1587; entre sus logros están el espectacular ataque en la bahía de Cádiz y la presa de la carrera *San Felipe*; sin embargo, ha fracasado en los dos objetivos fundamentales que había ordenado la Reina: impedir el refuerzo de la armada de Lisboa —sólo consiguió retrasarlo unas semanas— e interceptar la llegada a España de las flotas de Indias. Si bien el Marqués de Santa Cruz sale de Lisboa el 15 de julio de 1587, cuando Drake hace ocho días que ha llegado a Plymouth, la realidad es que éste y sus fuerzas dispersas son obligados a retirarse a las Azores ante la inminente salida de Bazán, conscientes de su propia debilidad ante las más de cuarenta naos y galeones españoles de Santa Cruz y del general Flores que escolta las flotas. Si algo se ha de resaltar es el excelente servicio de espionaje que mantenía a los navíos ingleses perfectamente informados de los movimientos e intenciones de los españoles, permitiéndoles rehuir el contacto directo¹⁵.

Como dijo otro inglés célebre dos siglos después¹⁶: *si dos escuadras desean la batalla, pocas maniobras se requieren*; Drake no lo quiso. En honor a la verdad, la Reina pudo haberle reforzado o los holandeses acudir en su auxilio, pero a entrambos aliados se lo impidió la ofensiva de Parma en los Países Bajos. Su fracaso facilitó la formación de la armada que intentaría la conquista de Inglaterra el año siguiente.

La campaña de 1587 dirigida por Felipe II y su Consejo, no obstante la complicación y la premiosidad de los preparativos, se caracteriza por una notable eficacia en la protección de las comunicaciones entre las Indias y la metrópoli, lograda en primer lugar por la concentración ofensiva de las flotas y los galeones de Santa Cruz y Flores de Quiñones en las Azores, y en segundo lugar, por el relevo en la protección de las flotas que hace el Conde de Santa Gadea a la altura del cabo de San Vicente para llevarlas a Sanlúcar. Además, en una maniobra de gran estilo, Felipe II aprovecha el dominio relativo del océano que esto le proporciona para trasladar a Lisboa la armada concentrada en Andalucía¹⁷. Veamos a continuación cómo se desarrollaron los movimientos españoles.

La necesidad de abreviar en lo posible el despacho de las fuerzas estacionadas en Andalucía, que tan atrasado está a causa de las dificultades surgidas en el acopio de bastimentos, inclina al Rey a tomar la decisión de enviar a don Alonso Martínez de Leiva, hombre de su entera confianza, para que colabore con las autoridades locales en el apresto de la armada y en la conducción y carga de los citados bastimentos. Como el Rey se percató de lo mal que caerá esta disposición a personas tan puntillosas como el Duque de Medina Sidonia, el Conde de Santa Gadea y Antonio de Guevara, a la vez que se lo participa el 9 de junio, les ordena se ayuden y coordinen la labor entre sí¹⁸.

El Rey dispone al día siguiente que si el total de los hombres desembarcados por el Conde de Santa Gadea en Ayamonte, junto con las dos banderas de Sevilla que ha enviado Medina Sidonia al mismo lugar, no alcanzan los dos mil quinientos hombres, se ha de completar dicho número con nuevos envíos que sigan a los anteriores y, si es preciso, se acudirá a los soldados de las galeras del Adelantado para cumplir ese número. Añade el Rey que, una vez desembarcada la gente en Ayamonte, el Conde regresará a Cádiz, donde se hará cargo de la armada para cumplir las instrucciones del día 3 de junio¹⁹; si es posible, llevará a Lisboa dos mil hombres procedentes de las nuevas levadas de Andalucía²⁰.

Al Marqués de Santa Cruz se le ordena que, una vez reciba la infantería de Italia y Andalucía, salga a la mar con la armada de Lisboa, se dirija a las Azores para aguardar allí a las flotas que se esperan de las Indias y evite que caigan en poder de los ingleses, pues se sabe que Drake acaba de abandonar el cabo de San Vicente y al parecer lleva camino de esos parajes. En caso de tener falta de marineros o artilleros, Su Majestad autoriza al Marqués para tomarlos de los navíos franceses que están en Lisboa y en Setúbal²¹. Durante esta salida a la mar, el Marqués de Santa Cruz será acompañado por su hermano Alonso de Bazán; mientras dure su ausencia, el Rey designa al capitán Diego de Medrano, caballero de la Orden de Santiago, para que se haga cargo del mando de las galeras de Lisboa²². También Recalde quedará a las órdenes del Marqués durante la campaña que se avecina²³.

Entre tanto, las dificultades que encuentran los encargados del embarque de los bastimentos y el aderezo de las naos en Andalucía resultan ímprobos, a causa, sobre todo, de la lenta maquinaria administrativa central; con razón se queja Antonio de Guevara al secretario Andrés de Alva: *úsase aquí tanto despachar correos y escribir que no sé cómo queda tiempo para otra cosa*²⁴. No obstante, lentamente se va efectuando la operación de carga²⁵.

En la armada que se apresta en Andalucía embarca la infantería procedente de las levadas realizadas por los señores y ciudades de Andalucía, excepto las compañías de Sevilla, que se envían a Ayamonte para que, unidas el tercio de Pimentel, alcancen la cifra de dos mil quinientos hombres, condición que ha fijado el Rey²⁶.

Hacia el día 15 de junio se incorporaron en Cádiz las naves de Sicilia procedentes de Cartagena; tres días más tarde, Alonso Martínez de Leiva eleva al monarca el estado general de estos navíos y de las quince naos, veintiocho urcas y trece zabras y pataches que están en el puerto de Bonanza de Sanlúcar de Barrameda con la carga de bastimentos asignada²⁷. Poco después, el día 25, el Rey otorga a Leiva el mando de las galeazas, quedando Juan de Acuña a sus órdenes²⁸.

A propuesta del Consejo de Guerra²⁹, enterado del grado de alistamiento de la armada de Lisboa³⁰, el Rey firma el día 25 de junio las instrucciones por las que se ha de gobernar el Marqués de Santa Cruz durante su próxima jornada; el monarca presupone que la armada de Andalucía —que según Leiva estará lista el 30 de junio, una vez incorporados los navíos de Nápoles— y la del Marqués de Santa Cruz —que habrá recibido la infantería de Sicilia y la de Andalucía— saldrán casi simultáneamente. Como a esta última, que se dirige a Lisboa, seguramente los tiempos le impedirán doblar San Vicente, el Marqués desde Lisboa deberá dirigirse a su encuentro, y una vez reunidas ambas fuerzas, Su Majestad le autoriza a reforzar su armada tomando la parte de la de Andalucía que le parezca conveniente; mientras, Santa Gadea, con el resto, se dirigirá a Lisboa y luego regresará al Algarve. El Marqués de Santa Cruz se situará en las islas Azores para asegurar la recalada de las flotas de las Indias, deshaciendo la armada del enemigo caso de encontrarse con ella; debe tener especial precaución con las naves de la India portuguesa que suelen venir sueltas, pues *sería de gran daño si alguna se perdiese y cayere en manos de los enemigos*.

Una vez las flotas en salvamento, la armada regresará a España dándoles cobertura. Si no hubiesen llegado las naos de la India, el Rey autoriza también a don Álvaro para que deje una banda de navíos con el cometido de aguardarlas durante el tiempo que le parezca necesario³¹.

El mismo día 15, el Rey firma de igual modo las instrucciones para la armada de Andalucía del Conde de Santa Gadea; éste, una vez listos los navíos y arribadas las galeazas a Cádiz, se trasladará a Lisboa para reunirse con el Marqués de Santa Cruz. De acuerdo con lo que se ordena a este último, le entregará en San Vicente los navíos que le pida. Si el Adelantado encontrase enemigos en la zona, dejará fondeados en Lagos los navíos inútiles y las urcas y reunirá las quince naos de Andalucía, las ocho de Nápoles y Sicilia, las galeazas, las galeras, los pataches y las zabras, para acometerlos y causarles todo el daño que pudiere. Después continuará viaje a Lisboa y desde allí regresará con las galeras a guardar la costa del Algarve³².

Martínez de Leiva comunica a Felipe II el día 3 de julio que la armada de Andalucía está lista para salir, a falta tan sólo de las galeazas y naves de Nápoles³³. Después de una tentativa frustrada del Duque de Medina Sidonia para sacar la armada del fondeadero de Bonanza el día 4 de julio, el 8 queda lista fuera de la barra³⁴.

Inquieto el Rey ante la tardanza en la llegada a Cádiz de las galeazas y naves de Nápoles, el día 5 de julio ordena al Adelantado y al Duque de Medina Sidonia la partida inmediata de la armada hacia Lisboa, con o sin estos navíos³⁵. Al mismo tiempo consulta a estas autoridades, al Marqués de Santa Cruz y a don Alonso Martínez de Leiva sobre la conveniencia de que las urcas acompañen al resto de los navíos hasta Lisboa, o que, debido a sus pobres condiciones marineras, esperen en Cádiz a las galeazas para hacer el viaje en su compañía; asimismo pregunta si es oportuno que, en caso necesario, el Adelantado permanezca en Lisboa hasta la llegada de las galeazas³⁶.

Mientras tanto, el día 2 de julio llegan a Lisboa los 1.388 hombres del tercio de Sicilia en quince compañías. Una semana más tarde lo hace la infantería de Andalucía³⁷, compuesta por 1.317 hombres en siete compañías³⁸. De esta manera se alcanza la cifra de los dos mil quinientos soldados solicitados por el Rey al Duque de Medina Sidonia.

El día 5 de julio, Su Majestad confirma al Marqués de Santa Cruz las instrucciones del 15 de junio anterior, ya que *puédese creer que, pues no hay nueva ninguna del enemigo, haya ido a Inglaterra, como vos decís, a reforzarse de naos y gente*³⁹.

El temporal de levante, que desde el 18 de junio obliga a retrasar la salida de la armada de Andalucía, ayuda a las galeazas y naves de Nápoles que por fin llegan a Cádiz el 9 de julio, excepto una de las naves que lo efectúa el día siguiente⁴⁰. Este retraso desespera al Marqués de Santa Cruz, quien escribe al Rey el día 5 de julio expresando sus dudas de que se pueda encontrar a Drake en San Vicente como

estaba previsto, y propone como alternativa ir derecho a las Azores a esperar las flotas y las naos de la India portuguesa, reforzado con las quince naos andaluzas de Diego de Alcega y los pataches y zabras concentrados en Cádiz. Al Rey le parece acertada la propuesta, la hace suya, y envía las órdenes correspondientes al propio Marqués de Santa Cruz, al Conde de Santa Gadea, al Duque de Medina Sidonia, a don Alonso Martínez de Leiva y a Diego de Alcega. Por su parte, el Conde de Santa Gadea, con el resto de las fuerzas de Andalucía, se trasladará a Lisboa como está ordenado⁴¹.

El día 9 comienzan a salir las naos concentradas en Sanlúcar a remolque de las galeras; al mismo tiempo lo hacen las galeazas y naves napolitanas fondeadas en la bahía de Cádiz. Terminan el movimiento el 11, y a las cuatro de la tarde de este día se reúnen ambas armadas tres leguas a la mar desde Rota, quedando a las órdenes de Medina Sidonia. A medianoche, después de efectuar el traslado de parte de la infantería y municiones de unas naves a otras, el Duque entrega el mando de todas las fuerzas al Adelantado Conde de Santa Gadea, el cual, seguidamente, parte hacia Lisboa con buen tiempo de poniente⁴² y su insignia arbolada en la nave *Santa María la Coronada*, alias *La Rata*⁴³.

Esta armada heterogénea se compone de quince naves procedentes de las flotas de Indias, seis naves de Sicilia, cuatro galeazas y dos naves de Nápoles, trece zabras y pataches de Esteban de Ochoa, treinta urcas de Juan Gómez de Medina y doce galeras de España; son en total ochenta navíos, que llevan embarcados 3.010 hombres de mar, 6.259 soldados y 1.208 remeros de las galeazas; montan 539 piezas de artillería de bronce y 588 piezas de hierro colado⁴⁴.

El día 13, ante la falta de respuesta del Marqués de Santa Cruz a la consulta acerca de qué podría hacer con la armada a la vuelta de las Azores, el Consejo de Guerra propone al Rey que, una vez reforzadas las fuerzas de Lisboa y quedando allí las galeras, se junten al cabo de veinte días las quince naos de Andalucía, las ocho de Nápoles y Sicilia y las galeazas con las de Oquendo y salgan hacia el Canal de Inglaterra para cortar a Drake la retirada durante el mes de agosto. Si el plazo no se pudiese cumplir, por estar la estación tan avanzada, será mejor que permanezcan en Lisboa alistándose, y habiendo vuelto el Marqués, o incluso antes de entrar en Lisboa, se junten con él para cualquier otra cosa que se pueda ofrecer, en clara alusión a la empresa de Inglaterra. El consejero Alonso de Vargas opina particularmente que las naos de Sicilia y Nápoles se debían despedir *por no ser buenas para estos mares; y que desde luego que se hagan las prevenciones y aparejos que fueren menester para la jornada se hubiere de emprender, y que no conviene que vayan al Canal, así por el peligro de los tiempos como por la falta que tendrán de puertos*⁴⁵.

El mismo día, el Rey resuelve que la armada de Andalucía completa vaya a Lisboa, y en este sentido revoca la orden dada a Diego de Alcega de seguir al Marqués de Santa Cruz con las quince naos de su cargo; también se ha de dar prisa al alistamiento de los navíos de Oquendo. Respecto a la propuesta de la empresa, Su Majestad pospone la resolución hasta decidir lo demás que ha de hacer la armada⁴⁶. Al Marqués de Santa Cruz, aparte de informarle de este cambio de criterio, se le advierte que debe dirigirse a las Azores navegando lo más al norte posible para interceptar a Drake en su retirada a Inglaterra⁴⁷.

La armada de Andalucía se encuentra el 17 de julio cerca de Faro⁴⁸. El día 20, a medianoche, estando todavía sobre Albufera, el Conde de Santa Gadea recibe la noticia de haber anulado el Rey la asignación al Marqués de las naos de Diego de Alcega; afortunadamente se habían separado aquella misma mañana y el Adelantado puede comunicar a don Diego que se reincorpore a la armada⁴⁹; lo alcanza al día siguiente cuando está a la altura de Lagos⁵⁰.

La navegación de aquellas escuadras compuestas por barcos de tipos tan diversos se hace lenta y trabajosa debido al temporal de poniente; sólo avanzan cuando el viento es de componente terral, y cuando no, el Adelantado tiene que fondear para no abatir a sotavento⁵¹.

El Rey piensa que la armada ha doblado el cabo de San Vicente el día 15 de julio y que, por tanto, el 24 debe estar ya en Lisboa; ordena entonces al Conde de Santa Gadea regresar con sus galeras a guardar las costas del Algarve y Andalucía y entregar el mando del resto de las escuadras a don Alonso Martínez de Leiva, quien debe encargarse de ponerlas a punto para cualquier ocasión que se ofrezca, siempre a las órdenes directas del Cardenal Archiduque⁵². Sin embargo, ante el retraso de la llegada a Lisboa, intranquilo el Rey por la indefensión de la costa sur de España, decide el 30 de julio que el Conde de Santa Gadea entregue a Leiva el mando de la armada en la mar y que él regrese a Cádiz⁵³. Tal como sospecha el Duque de Medina Sidonia, la orden alcanza al Adelantado en Lisboa⁵⁴. En efecto, la armada, que el 26 de julio se encuentra fondeada en Sagres, consigue doblar el cabo de San Vicente el 29; este mismo día, a la altura de Sines, se destacan las galeras para fondear en Cascaes la noche del 31⁵⁵. Mientras, el resto de los navíos continúa su navegación y entran en Lisboa por la noche del 4 de

agosto. El Adelantado, con extraordinaria diligencia, apremiado por el Rey, entrega el mando a Leiva, despalma las galeras, recoge la infantería y los remeros que tenía prestados y sale para Andalucía el 8 de agosto antes del mediodía⁵⁶.

Entre tanto, la armada del Marqués de Santa Cruz había comenzado a salir de Lisboa el día 15 de julio; la complicada maniobra finaliza a media tarde del 16, en que se hace a la vela hacia las Azores. En esta campaña —que será la última de su dilatada carrera al servicio de la Corona y de España— don Álvaro arbola su insignia en el galeón *San Martín* y lleva consigo trece galeones, ocho naos, una urca esterlina y quince pataches, que suman treinta y siete navíos, con unas dotaciones compuestas por 509 entretenidos y aventureros, 2.762 marineros y 5.054 soldados⁵⁷.

Durante la maniobra de la salida a la mar, la nave guipuzcoana *San Juan Bautista*, del capitán Juan López de Durango, naufraga en la costa antes de llegar al castillo de San Gian; sólo hay que lamentar un ahogado. Inmediatamente comienzan las operaciones de rescate de la artillería y municiones de la nave, que el día 18 se hunde definitivamente⁵⁸.

Los tiempos de poniente que detienen al Adelantado también dificultan la navegación de la armada del Marqués, de tal modo que el Cardenal Archiduque estima que el día 22 debe encontrarse a no más de 50 leguas de tierra⁵⁹. En esta fecha debió cambiar el tiempo, pues una carabela procedente de las Azores la sitúa el 23 a 180 leguas de tierra. El 1 de agosto se envían de Lisboa a su encuentro tres carabelas con despachos y doscientas pipas de agua⁶⁰. Dos días más tarde la armada llega a la isla Tercera⁶¹. Debido al mal tiempo, el Marqués ordena levar el 5 para permanecer voltejeando a la vista de la isla durante ocho días, pues ha dejado mucha gente en tierra. Para no sotaventar más y reparar algunas naos desaparejadas, el 12 se dirige a la isla de San Miguel, donde fondea el día siguiente, y comienza en seguida a rehacer la aguada y reparar las averías. La armada llega *toda junta y la gente sana*; sólo algunos navíos de Vizcaya han sufrido desperfectos en la arboladura. Todos esperan con impaciencia la próxima llegada de las flotas, pues el día 10 de agosto ha arribado a la Tercera don Miguel de Eraso, general de la de Tierra Firme, con su capitana y otras dos naos, separadas del grueso por el mal tiempo. Durante el viaje no han encontrado corsarios; al parecer, los diez navíos ingleses que saquearon las islas del Cuervo y Flores han abandonado el archipiélago hacia el 25 de julio⁶².

La armada deja el fondeadero de San Miguel el 17 de agosto y se dirige a la Tercera a esperar las flotas y recoger las anclas y gente que había dejado en la costa anteriormente. El 19 llega a la isla, y allí, el 26, por fin, *se descubrieron los galeones y flotas con harto contento de todos*⁶³. Véanse ahora cuáles son las vicisitudes que han culminado con el encuentro de la armada del Marqués de Santa Cruz y de las flotas de las Azores.

La situación general de las armadas y flotas de Indias a principios de marzo de 1587 era la siguiente: la armada de galeones de Álvaro Flores de Quiñones se encontraba en Nombre de Dios, donde había llegado el 19 de febrero de 1587 procedente de Cartagena de Indias. Allí estaba también la flota de Tierra Firme de Miguel de Eraso y Aguilar, que había arribado el 19 de febrero de 1587 procedente asimismo de Cartagena de Indias⁶⁴.

En Veracruz se encontraba la flota de Nueva España al mando de Francisco de Novoa Feijóo, que había salido de Sanlúcar de Barrameda el día 13 de julio de 1586 y llegado a su destino, San Juan de Ulúa, el 29 de septiembre siguiente⁶⁵.

En Santo Domingo se hallaban de estación dos galeras al mando de Diego de Noguera, y otras dos en La Habana a cargo de Cristóbal Pantoja, dedicadas a la represión del corso inglés y francés y del contrabando, junto con una galeota de catorce remos recién construida. Dos galeras más con base en Cartagena de Indias, que tenían asignada la misión de la guarda de la costa de Tierra Firme desde que llegaron allí el 15 de diciembre de 1586 al mando de Sancho de Arze, completaban el dispositivo⁶⁶.

Después de la salida de Drake de la bahía de Cádiz (1 de mayo de 1587), una de las principales tareas consistió en organizar el envío de avisos a las Indias para que estuviesen prevenidos de la amenaza. Se alistan en seguida dos navíos ligeros, uno se dirigirá a Puerto Rico, Santo Domingo y La Habana, y el otro lo hará a Cartagena y La Habana. Además, se disponen carabelas para enviar hombres, pólvora, mecha y plomo con destino a La Habana y a los galeones de Álvaro Flores⁶⁷. Al recibirse la confirmación de la presencia de Drake en la zona de San Vicente se percibe el riesgo de que los navíos de aviso procedentes de las Indias caigan en poder de los ingleses; para evitarlo, la Casa de la Contratación sugiere al Duque el despacho de una carabela a la isla Tercera para advertir al maestro de campo Juan de Urbina que los prevenga y eludan la recalada en el cabo de San Vicente⁶⁸. Al día siguiente el

Duque contesta que le parece oportuno que no salga nadie de los puertos, incluso de Lisboa, hasta que desaparezca la amenaza inglesa⁶⁹.

El 8 de mayo, el Duque de Medina Sidonia, por orden del Rey⁷⁰, envía a las Indias las primeras instrucciones para disponer el regreso de las flotas a la Península⁷¹. Ordena a Álvaro Flores que, una vez reunidos en Cartagena de Indias la flota de Tierra Firme y los galeones, debe dirigirse a La Habana con la mayor diligencia posible para encontrarse con la flota de Nueva España de Francisco de Novoa, llegada allí procedente de Veracruz⁷². Del mismo modo dispone que Diego de Noguera, cabo de las galeras de Santo Domingo, se traslade a La Habana para reunirse con las dos galeras del capitán Cristóbal Pantoja; una vez juntas las cuatro, procurarán hostigar a Drake si aparece por allá, incluso si se presenta por el cabo de San Antón; cuando Álvaro Flores haya abandonado La Habana para venir a España, las galeras de Noguera regresarán a Santo Domingo⁷³.

Por otra parte, el Duque envía instrucciones al gobernador de La Habana sobre cómo ha de mantener informado a Álvaro Flores acerca de la presencia del enemigo en las costas, del reparto de los quinientos infantes que le envía el virrey de Nueva España y del rápido encaminamiento de los despachos que se remiten a Indias⁷⁴. Todas estas disposiciones son aprobadas el 14 de mayo por Su Majestad con algunas matizaciones⁷⁵.

A Pedro de Lodeña, gobernador de Cartagena de Indias, y a Sancho de Arze, cabo de las dos galeras allí destacadas, les escribe el Duque de Medina Sidonia para que pongan en estado de defensa la ciudad y las galeras, que envíen trescientos hombres del Nuevo Reino de Granada a La Habana y ayuden al breve y buen despacho de Álvaro Flores⁷⁶.

Casi inmediatamente después de ser despachados estos avisos e instrucciones, el Duque de Medina Sidonia recibe una carta del gobernador del Algarve, Fernán Téllez de Silva, fechada el 11 de mayo⁷⁷, así como otros informes posteriores, que le aperciben sobre la presencia de Drake fondeado en Lagos; el Duque piensa con alivio que las intenciones inglesas no son las de ir a las Indias por ahora, sino de impedir el paso de los navíos que van cargados de bastimentos para la armada de Lisboa y de las demás naos que tienen ese mismo destino. De todo ello remite puntual noticia a las autoridades de Indias con la advertencia de que, *pues si ya este corsario no fuere ahora por allá, se podrá creer que lo haga después de salidos los galeones* (de Álvaro Flores) *de esa costa*, y anuncia el envío de una armada que asegurará las Indias y permanecerá de ordinario en ellas⁷⁸.

La marcha de los navíos ingleses situados en las proximidades de San Vicente y la supuesta llegada de más refuerzos desde Inglaterra hacen pensar al Duque de Medina Sidonia que el enemigo se propone interceptar las flotas, circunstancias que comunica al Rey y al general Álvaro Flores⁷⁹; de ahí que el primero no sienta mucho el retraso en su venida a España⁸⁰.

Álvaro Flores se desplaza a Panamá en abril a esperar la llegada de la armadilla con el oro y la plata procedente del Perú. Después de aguardar allí con impaciencia varios días, el ansiado cargamento de tres millones de escudos llega el día 8 de mayo. Este tesoro es trasladado a Nombre de Dios por tierra, al no ser navegable el río Chagres debido a su escaso caudal, y se embarca en los galeones de armada para mayor seguridad⁸¹.

Flores regresa a Cartagena de Indias con el preciado tesoro el 27 de mayo, y el 9 de junio emprende viaje hacia La Habana en conserva de la flota de Tierra Firme, rindiendo viaje el 2 de julio, muy retrasado por las calmas tropicales; al llegar faltan el general don Miguel de Eraso y otros dos navíos de la flota de Tierra Firme que se incorporan diez días más tarde⁸². En La Habana está ya fondeada la flota de Nueva España al mando del general Francisco de Novoa⁸³.

Álvaro Flores sale de La Habana el 13 de julio con la armada de galeones, las flotas de Nueva España y Tierra Firme y las naos de Santo Domingo, Honduras e islas de Barlovento; en total son cien velas, de ellas treinta naos grandes, veinte medianas y cincuenta pequeñas. La plata y el oro van embarcados en los galeones de armada y en cinco naos de la flota de Nueva España que han sido reforzadas⁸⁴; ascienden en total a dieciséis millones de ducados de la hacienda real y particulares⁸⁵.

El 18 de julio Flores desemboca del canal de Bahama⁸⁶ y aproa hacia las Azores, donde llega el 25 de agosto. Al día siguiente, como se vio anteriormente, encuentra al Marqués de Santa Cruz. Sin esperar más, éste emprende viaje hacia Lisboa el 27 de agosto por la noche con los noventa y tres navíos que componen ahora las armadas y flotas reunidas. El 28, a eso de las cinco de la tarde, el general ordena a Juan Martínez de Recalde que se destaque y permanezca entre las islas Tercera, San Jorge y la Graciosa, donde debe esperar hasta el 10 de septiembre las naos de la India de Portugal que pudieran recalar allí para luego escoltarlas hasta Lisboa⁸⁷. Recalde se dispone a ejecutar las órdenes con el

espíritu de colaboración que siempre le ha caracterizado⁸⁸, comportamiento más meritorio si tenemos en cuenta que los galeones portugueses habían mostrado mala disposición para quedarse⁸⁹.

Las armadas y flotas encuentran vientos del E y NE que dificultan la navegación hacia la Península. La llegada se retrasa tanto que, por escasear las vituallas para la infantería transportada en los galeones de Álvaro Flores y las flotas, el Marqués se ve precisado a ceder parte de los víveres de su armada para evitar que muriesen de hambre⁹⁰.

Esta demora causa inquietud en Lisboa, no así a Francisco Duarte, pues en su opinión hasta hace muy pocos días el Marqués no se ha enterado de la llegada a Portugal de las naos de las Indias y de la poca esperanza que se tiene de que vengan más este año⁹¹.

El Marqués de Santa Cruz destaca las flotas al mando de Flores el 17 de septiembre para que se dirijan a Sanlúcar, mientras él arrumba directamente a Lisboa. El 23 las flotas son avistadas desde San Vicente, y después de reconocer Chipiona *con la fuerza del viento acometieron las naos la barra, que fue grandísima ventura entrar por ella por causa del grandísimo viento y tiempo contrario que nos dio viernes a los 25 de septiembre*⁹².

En la navegación a Portugal, la armada del Marqués sufre asimismo dos temporales seguidos a partir del día 20 de septiembre que afectan mucho a los galeones, con riesgo de ir contra la costa debido a cargar mucho el viento del WSW⁹³.

El 24 se recibe en Lisboa un patache enviado por Bazán; sus noticias obligan a acelerar los preparativos para recibirle⁹⁴. Dos días más tarde llegan a Lisboa de arribada, forzadas por el mal tiempo, la capitana de la flota de Nueva España del general Francisco de Novoa y varias naos pequeñas de Santo Domingo, que no han podido doblar el cabo de San Vicente con el resto de los navíos⁹⁵. La noche de este día 26 los galeones empiezan a fondear en Cascaes, habiendo perdido doscientos hombres durante la campaña por enfermedad⁹⁶.

El grueso de la armada se encuentra al amanecer del 28 en difícil situación sobre la Roca de Cintra, a ocho leguas de Cascaes, donde finalmente consigue fondear. Dicho día la armada consigue llegar a la altura de la Torre de Belén en el río Tajo por el riesgo que corría en el paraje de Cascaes⁹⁷; hasta el 4 de octubre el Marqués no puede desembarcar debido al estado de la mar⁹⁸.

El 28 de septiembre, gracias a un patache que se ha destacado por el mal tiempo, llegan las primeras noticias de Juan Martínez de Recalde. El mismo temporal que sorprendió a la armada del Marqués de Santa Cruz ha dispersado las naos guipuzcoanas; cuatro de ellas han quedado junto a su general, mientras el resto, con una nao de la India, se han apartado⁹⁹. En concepto de auxilio, don Álvaro de Bazán envía una nao y dos pataches para traerlo a puerto aunque sea a remolque¹⁰⁰.

Mientras, el día 3 de octubre, la capitana de Recalde rechaza sendos ataques de dos grupos de tres navíos ingleses, uno por la mañana y otro por la tarde. La segunda acción es a corta distancia y el navío español responde con artillería y dos descargas de mosquetería y arcabucería que al parecer causan efecto, pues los ingleses se retiran sin daño del español, aunque recibe algunos impactos de cañón en el casco. El 4 se encuentra sobre el cabo Espichel muy destrozado y el 10 llega a Lisboa llevando en conserva un patache¹⁰¹. Seis días más tarde pasa revista a la armada de su cargo y expone al Cardenal Archiduque y al Rey las necesidades más precisas de los navíos que la componen¹⁰².

Ya en Lisboa, el Marqués verifica que, en efecto, la misma borrasca que él padeció había roto el bauprés y el trinquete de la capitana de Recalde, y que algunas de las naos y pataches de su escuadra le habían desamparado. Particularmente se ha distinguido en la desafección Ochoa de Goyaga con su nao *Santa María Joan*, por lo que es sometido a información del auditor¹⁰³.

A medida que las flotas se aproximan lentamente a la Península, en Andalucía se adoptan las primeras disposiciones para proteger su recalada en San Vicente, tarea encomendada a la escuadra de galeras del Conde de Santa Gadea¹⁰⁴; éste había llegado el 10 de agosto a la altura del cabo de Santa María procedente de Lisboa, después de entregar el mando de la armada a don Alonso de Leiva¹⁰⁵, justo el día que el Rey les ordenaba a él y al Duque de Medina Sidonia que adoptasen las máximas precauciones ante los avisos de la presencia de turcos y argelinos en el Estrecho¹⁰⁶. Pasa por Vila Nova de Portimão el día 13, y el 15 fondea en Sanlúcar, donde encuentra los avisos anteriores. Al llegar comunica al monarca que procurará enterarse de la fuerza e intenciones del enemigo, y que pretende dirigirse a Gibraltar para tomar las galeras que allí se encuentran e ir luego contra los argelinos¹⁰⁷; sin pérdida de tiempo embarca bastimentos para volver a salir¹⁰⁸.

La noche del 18 de agosto llega el Adelantado a Gibraltar, procedente de Sanlúcar¹⁰⁹; allí se entera con la natural indignación que no se ha hecho cosa alguna en el alistamiento de las seis galeras desar-

madas. Comienza en seguida las obras en las cinco mejores, gracias a lo cual espera disponer de una escuadra de diecisiete galeras y una galeota. Con seis de las primeras sale para Málaga en busca de los forzados que están encarcelados¹¹⁰; llega a su destino el 20, espantando con su presencia dos bergantines de moros que habían desembarcado gente en la costa¹¹¹. Vuelve a salir el 24, escoltando urcas con bastimentos para Cádiz e intenciones de atacar al Bajá de Argel si hubiere salido¹¹².

Pero la idea del Rey es otra; como se ha visto, las noticias que tiene de Álvaro Flores indican que la armada y las flotas de Indias han desembocado el canal de Bahama y según los expertos llegarán a España durante la primera quincena de septiembre; además, está impaciente por hacer algún efecto este año contra Inglaterra, si no es posible acometer por entero la empresa, tal como lo ha expresado al Duque de Parma¹¹³; por ello, el 24 de agosto dispone que el Conde de Santa Gadea se dirija al cabo de San Vicente, donde el Marqués de Santa Cruz le entregará las flotas y con ellas en conserva las meterá en Sanlúcar de Barrameda; don Álvaro, como también se ha visto, deberá pasar a Lisboa directamente, una vez desembarazado de las flotas. Asimismo, el Rey ordena al Adelantado y al general Álvaro Flores que entreguen a Santa Cruz mil quinientos soldados y la totalidad de la infantería de los galeones de la carrera de las Indias, respectivamente¹¹⁴. No cabe duda que para este refuerzo inmediato de la infantería embarcada en la armada del Marqués influye el propósito del Rey de acometer la empresa de Inglaterra nada más regresado Bazán a Lisboa¹¹⁵.

El Adelantado recibe estas instrucciones a su llegada a Cádiz el 28 de agosto, y con su habitual diligencia se dispone a cumplirlas esa misma noche; además, informa al Rey de que llevará al Marqués los marineros catalanes que ha enviado Manrique de Lara y que llegaron a Cádiz en dos navíos¹¹⁶. Comienza la patrulla en la costa del Algarve y la limpia de corsarios, apresando o hundiendo cinco de ellos entre el 8 y el 14 de septiembre¹¹⁷.

El día 17, cuando se encuentra el Adelantado sobre Sagres, avista doce navíos que resultan ser de enemigos, al parecer ingleses. La presencia de estos navíos es confirmada por la escuadrilla compuesta por un patache y dos zabras a cargo de Juan Palomares de Vargas, que también se encuentra en la zona a la espera del Marqués de Santa Cruz para entregarle despachos de Su Majestad por encargo de las autoridades de Lisboa¹¹⁸. El Adelantado avisa del suceso al Cardenal Archiduque y le sugiere el envío a San Vicente de parte de la armada de Lisboa por el evidente peligro que supone la aparición de estos corsarios ante la inminente llegada de las flotas de Indias¹¹⁹. Pasado el incidente, el Conde de Santa Gadea permanece voltejeando en San Vicente a pesar de la falta de bastimentos que padece¹²⁰.

Por fin, el 23 de septiembre se avistan las naos desde el cabo de San Vicente; el Marqués de Santa Cruz se ha destacado hacia Lisboa una semana antes, y el Adelantado, que se encuentra refugiado en Vila Nova de Portimão debido al mal tiempo, se apresura a comunicar al Rey tan buenas novedades¹²¹. A lo largo del día 25 entra el grueso de las flotas en Sanlúcar en medio de un fuerte temporal que ocasiona averías y naufragios de algunas naos¹²², y en un estado que deja bastante que desear a juicio del Duque de Medina Sidonia¹²³, pero transportando un fabuloso tesoro de 12.681.608 ducados, sin contar varias cajas de perlas y esmeraldas¹²⁴. Santa Gadea sigue a las flotas y entra en Sanlúcar el día 29 con intención de embarcar víveres, de los que está tan necesitado, y pasar a Gibraltar para reparar sus galeras y poder así continuar la campaña contra los corsarios que infestan los accesos al Estrecho¹²⁵.

La conveniencia de incrementar las fuerzas navales reunidas en Lisboa obliga al Rey a ordenar el embargo de seis naos y tres pataches en Guipúzcoa a finales de enero de 1587¹²⁶. Es la segunda armada que se va a formar en la Provincia en menos de un año¹²⁷. Como siempre, la preparación de esta fuerza es prolija, por más que los encargados de realizarla derrochen entusiasmo y lealtad a las órdenes reales. Este afán de servicio de la Provincia es apreciado y agradecido por el Rey Felipe, consciente de los sacrificios que suponen los armamentos para sus leales súbditos¹²⁸.

García de Arze, capitán general de Guipúzcoa, comunica al Rey el 17 de abril la composición de las naves que ha embargado; son siete, con un arqueo total de 4.120 toneladas¹²⁹. Poco después, el 3 de mayo. Su Majestad ordena al doctor Mandojana, corregidor de la Provincia, que asista en su labor a García de Arze, sin ausentarse de Pasajes mientras dure el despacho de la armada que se apresta¹³⁰. La incursión de Drake en Cádiz hace ver al Consejo de Guerra la urgencia de la incorporación de esta armada a las fuerzas que se están concentrando en Lisboa¹³¹.

La elección, por el Rey, del capitán Miguel de Oquendo para hacerse cargo de las naves que se aprestan en Guipúzcoa cuenta con el apoyo del Consejo¹³² y se hace efectivo el 23 de mayo de 1587 al expedir Su Majestad en Aranjuez el correspondiente título de capitán general de la armada de alto bordo de la Provincia¹³³, que lleva anexas unas instrucciones para efectuar el viaje hasta Lisboa y po-

nerse a las órdenes del Marqués de Santa Cruz¹³⁴. Oquendo conoce la noticia estando en Madrid y es recibido en audiencia por Su Majestad en Aranjuez¹³⁵. El Rey nombra como almirante al capitán Juan de Villaviciosa¹³⁶.

En la leva de gente de mar es donde, como siempre, se encuentran mayores dificultades, tantas que el Rey aprueba la sugerencia de García de Arze de tomar hombres de tierra adentro de la Provincia para completar el número necesario de 878 marineros, con los que sale a la mar Oquendo el día 11 de septiembre, de ellos 76 procedentes de las levas ordenadas por Garda de Arze¹³⁷.

Respecto a la gente de guerra —en total mil quinientos hombres—, se presupone que puede ser levantada en el Señorío de Vizcaya y sus Encartaciones, y en el Corregimiento de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar¹³⁸. De la leva de estos soldados se encargan Juan Alonso de Múxica y Juan de Luyando¹³⁹, éste, una vez que finalice la leva de marineros¹⁴⁰, mientras que, como es usual, se les urge desde la Corte¹⁴¹. Esta gente —en total 1.596 hombres— empieza a embarcar el 4 de septiembre, y el 10 se encuentra toda a bordo lista para la salida a la mar¹⁴²; de ellos, más de quinientos han sido levantados por Luyando¹⁴³.

Del acopio de los abastecimientos y municiones de las naos se encarga Francisco de Arriola, el cual recibe continuas órdenes del Rey para que apresure la fabricación y la conducción a Pasajes del bizcocho necesario¹⁴⁴. De la importancia de la armada da idea el presupuesto de los sueldos, municiones y bastimentos para cuatro meses que Arriola eleva al Rey¹⁴⁵.

Por orden de Felipe II se encarga también a García de Arze la solución del problema existente en las naos planteado por la falta de artillería y de gente para manejarla¹⁴⁶. El Rey dispone el envío de artilleros desde Burgos¹⁴⁷ y manda que se saquen de doce a catorce piezas de las Cuatro Villas, con destino a los navíos de Oquendo¹⁴⁸, para lo cual hay que vencer la resistencia de las autoridades de los lugares afectados¹⁴⁹. En agosto llegan a Bilbao once navíos procedentes de Nantes con sesenta piezas de artillería, que Juan Alonso de Múxica sugiere comprar para reforzar el armamento de los navíos, proposición que interesa a Su Majestad¹⁵⁰, pero que no llega a cristalizar.

El día 5 de junio, después de una visita que realizan Oquendo y Francisco de Arriola a las naos, comunican al Rey su creencia de que hacia el 15 de junio estarían a punto para salir. También exponen la necesidad de agregar a la armada cuatro patajes más, y posteriormente dos pinazas besugueras, todo lo cual aprueba Su Majestad, pero finalmente no se realiza¹⁵¹.

A la vista de los gastos efectuados y del progreso del alistamiento, el Consejo de Guerra propone al Rey que la armada de Oquendo guarde de corsarios la costa entre San Sebastián y Lisboa mientras dure la ausencia del Marqués de Santa Cruz —que irá a las Azores para proteger la llegada de las flotas de Indias—, pero el monarca se inclina por la opción de incorporarlo a la armada de Bazán durante la jornada¹⁵². El Consejo replica que, en todo caso, se debe dar prisa al alistamiento de los navíos de Oquendo para lo que se puede ofrecer a la vuelta del Marqués¹⁵³. Como consecuencia, el Rey urge a todas las autoridades el apresto final de la armada¹⁵⁴. Además, el Consejo propone aprovechar el traslado para enviar a Lisboa las armas labradas en Vizcaya que, según Acuña, son tan necesarias allí¹⁵⁵.

García de Arze pretende también que la armada de Oquendo escolte hasta Lisboa a las naves mercantes que van a ir desde Guipúzcoa a Andalucía, librándolas así de los ataques del corso enemigo. Los dueños de las naos afectadas se quejan de que tal medida les causa perjuicios notables; ante la perspectiva, el Rey se inclina por concederles licencia, siempre que exista acuerdo previo entre Oquendo y García de Arze¹⁵⁶. El primero muestra disconformidad con el permiso, pues, a su juicio, los navíos carecen de artillería y pueden ser presa fácil para los corsarios de La Rochela¹⁵⁷, opinión que no sustenta el segundo¹⁵⁸. El Rey resuelve el 29 de agosto ordenando a García de Arze que se les permita la salida, no obstante la oposición de Oquendo¹⁵⁹. Finalmente, saldrán a la mar el día 11 de septiembre en conserva de la armada¹⁶⁰.

El general Miguel de Oquendo embarca en la capitana el 19 de agosto¹⁶¹, e inmediatamente recibe instrucciones del Rey para que se haga a la vela en cuanto acabe de embarcar la infantería que ha reclutado Juan Alonso de Múxica; debe ir directamente a Lisboa y recoger de camino las veintisiete piezas de artillería de las Cuatro Villas, cuya entrega ha mandado realizar a Ordoño de Zamudio; cuando llegue a la capital portuguesa se pondrá a las órdenes del Marqués de Santa Cruz, y si está ausente hará lo que disponga el Cardenal Archiduque. Recibe estas instrucciones en Pasajes cuando ya está muy adelantado en sus preparativos y a punto de embarcar la infantería —1.596 hombres al mando del capitán Martín de Bertendona—, operación culminada el 9 de septiembre, con el inconveniente de que

los soldados han llegado en un estado lamentable y desarmados; para preparar la entrega de la artillería de las Cuatro Villas destaca a Martín de Nabejas en una pinaza¹⁶².

El día 11 de septiembre la armada sale de El Pasaje a pesar del fuerte temporal reinante y de forma un tanto precipitada¹⁶³, acompañada de las naves mercantes que van a Andalucía¹⁶⁴. El Rey previene a las autoridades de Lisboa para que adopten las medidas convenientes ante la llegada de estos navíos y de sus dotaciones, que se cifran en más de dos mil cuatrocientos hombres de mar y guerra¹⁶⁵.

El empeoramiento del tiempo no permite a Oquendo proseguir el viaje ni tampoco entrar de arriba en Laredo. Deja allí los dos pataches y las dos pinazas y opta por regresar a El Pasaje para refugiarse mientras amaina el temporal. Así entra de nuevo en puerto durante la tarde del 17 con algunas naves que han padecido descalabros en sus arboladuras. Vuelve a enviar a Martín de Nabejas a las Cuatro Villas para embarcar la artillería en los pataches y pinazas que han quedado en Laredo, u otros más a propósito, y la traiga a El Pasaje, en tanto que la armada se prepara para salir de nuevo a la mar, apremiada por el Rey¹⁶⁶.

Martín de Nabejas regresa con las doce piezas de artillería mayores (cañones, medios cañones y culebrinas) que se han de llevar a Lisboa, todas con las cajas o cureñas rotas o podridas, de lo cual se queja Oquendo; para estas piezas vienen dos mil balas, y seis mil más para quince esmeriles que también se embarcan en la armada. Tomada nueva muestra a la infantería, resultan ahora 1.635 soldados¹⁶⁷.

A partir del 1 de octubre Oquendo está listo para salir a la mar en espera de tiempo favorable¹⁶⁸, lo cual ocurre el 7, día en el que abandona el puerto de El Pasaje en conserva de los navíos mercantes destinados a Andalucía¹⁶⁹. El día 8 pasa a la vista de Lequeitio con buen tiempo, circunstancia aprovechada por el licenciado Duarte de Acuña para enviarle en una pinaza los desertores de Lisboa, que son recibidos a bordo de los navíos¹⁷⁰.

A la altura de La Coruña y Finisterre, Oquendo avista doce navíos corsarios ingleses y franceses integrados en dos escuadras, a las que da caza con resultado infructuoso, pues son alcanzados tan sólo por los dos pataches que lleva, desafortunadamente dotados de poca fuerza para abordar al enemigo. El 20 de octubre se encuentra sobre las Berlingas, a 20 leguas de Cascaes, y avisa al Rey de su próxima llegada a Lisboa¹⁷¹; el 21 llega a Cascaes¹⁷², pero una borrasca le obliga a hacerse de nuevo a la mar y hasta el 29 no fondea en Belén¹⁷³.

CAPÍTULO 8

Planteamiento de la empresa de Inglaterra entre Felipe II y el Duque de Parma y consolidación del plan de invasión. Papel que representará la armada de Lisboa. Dificultades que encuentra Parma e impaciencia del Rey. Primeras directivas al Duque y al Marqués de Santa Cruz para la ejecución de la jornada. Pretensión del monarca de realizar por sorpresa el paso del Canal. Necesidad de evitar la intervención de Francia. Consecuencias del retraso en el alistamiento de la armada de Lisboa. Tratos con la nobleza católica de Escocia para conseguir algún puerto a disposición de la armada en la costa de levante de la Gran Bretaña. Refuerzo del ejército de invasión en Flandes con tropas de infantería española, italiana, alemana, valona y borgoñona. Temores en Inglaterra ante la amenaza del ejército de Parma y la armada de Santa Cruz. Medidas defensivas que adopta la Reina Isabel.

La incursión de Drake persuade al Rey de la necesidad perentoria de activar la empresa de Inglaterra, pues, según escribe al Duque de Parma el 13 de mayo a propósito de los tratos de paz con Isabel, a los ingleses les crece el atrevimiento, cual fue la inhumanidad insufrible de que hicieron gala con la Reina de Escocia, y no satisfechos con los robos en la mar y las Indias, su osadía de presentarse en los puertos de España, como *lo sucedido en Cádiz, donde aunque el daño fue poco es ya mucha la obligación de irles muy de veras a la mano*¹. El mismo día, Felipe II insiste en su exhortación para que le apoye en la empresa: *y así, pues tenéis dinero y órdenes tan anticipadas para todo, y ha muy cerca de un año que sabéis mi resolución y en cuantas cartas después os he escrito la he confirmado, acudidme como quien sois en cosa que tanto deseo y que tanta honra nos va a entrambos*².

Fiel a las líneas de acción acordadas con el Duque de Parma y que transmitió Piatta meses atrás³, Su Majestad aprueba el día 5 de junio cuanta iniciativa le ha planteado su sobrino, como la distribución de las guarniciones de Flandes, la designación del Conde de Masfelt para quedar de gobernador durante la ausencia del Duque y el envío de Aarschot a Alemania.

Respecto a la actuación de la armada de Lisboa, el Rey no cree factible que el Marqués pueda llegar al Canal de la Mancha antes de que lo intente cruzar el Duque, pues primero debe recoger y asegurar las flotas que se esperan de las Indias. Con razón dice el monarca que así lo había solicitado el Duque a través de Piatta y era lo concertado, por lo que no cree sea inconveniente de entidad. Ahora bien, puntualiza que, para evitar que el enemigo se aperciba prematuramente, la operación debe ejecutarse con el mínimo intervalo de tiempo entre el paso del Duque a Inglaterra, la diversión por Escocia de los nobles católicos y la llegada de la armada a la isla de Wight y a Southampton. Elige estos lugares para concentrar el esfuerzo de las tropas invasoras, cosa que no se lograría si fuese la armada a Irlanda o a Leith (Escocia), donde podría consumirse infructuosamente. Considera, no obstante, la dificultad que representa la travesía desde la isla de Wight a Gran Bretaña, caso de oponerse una armada enemiga, máxime desconociendo si en la parte de Inglaterra más cercana a dicha isla existe desembarcadero apropiado para la operación⁴. Respecto al tiempo en que se podrá ejecutar la empresa, el Duque asegura a Juan de Idiáquez, el día 6 de junio, que, por lo que de él depende, *no se dejará de efectuar este año*⁵, calendario con el que está plenamente de acuerdo el Rey, pues las circunstancias son muy favorables; entre ellas cita: Francia sumida en la guerra civil, flojas las levas protestantes en Alemania, el turco ocupado y la gran suma de dinero enviada a Flandes.

Este panorama optimista inclina al Rey a decir a su sobrino *que, si me deseáis dar contentamiento en la vida, hagáis de manera que esto se efectúe este año en todo caso*⁶. Como es natural, la correspondencia del Duque del día 6 de junio⁷, en la que declara su disposición hacia la jornada, es recibida por el monarca con gran alegría⁸.

Por otra parte, el 13 de julio, a la vista de la captura del galeón *San Felipe* y de los avisos de la armada enemiga, el Consejo de Guerra insiste en llevar a cabo la empresa de Inglaterra en la primavera de 1588, y para ello sugiere empezar los preparativos inmediatamente; añade que si la armada de Andalucía no puede interceptar a Drake en su retirada, estos navíos deben quedar en Lisboa a la espera del Marqués para realizar juntos la jornada⁹. El mismo día el Rey decide posponer la resolución de este asunto hasta tanto no haya tomado una determinación sobre lo que ha de hacer la armada¹⁰.

El Duque de Parma contesta el 20 de julio a la carta de Su Majestad de 5 del mes anterior. Después de exponer las dificultades que encuentra en la preparación de las vituallas, artillería, municiones, embarcaciones y levas de alemanes, borgoñones y flamencos —cosa perfectamente natural, pues se encuentra en campaña en plenas operaciones de expugnación de La Esclusa—, Farnesio pasa a exponer al Rey sus inquietudes respecto al planeamiento de la operación de desembarco en Inglaterra con el ejército que está preparando tan laboriosamente. Es consciente de las dificultades que representa el paso del Canal por sorpresa —circunstancia problemática por la imposibilidad de mantener el secreto— con una tropa que debe realizarlo en embarcaciones ligeras, sin apenas cobertura que la proteja de las fuerzas navales inglesas, las cuales, sin duda, tratarán de impedirles el tránsito; de ahí la idea del Duque de que la armada, *con salir de los puertos de esos Reinos (España) y dejarse ver en las mares de acá (Canal de la Mancha), hiciese llamamiento del armada de Inglaterra, como parece sucedería sin duda, y que así nos quedase más libre y seguro el pasaje, y cumplido con este efecto fuese a descargar su golpe donde mejor pareciese.*

Respecto al lugar más idóneo para el desembarco de la armada procedente de España, cree muy difícil que se logre en la isla de Wight sin recibir gran daño, tanto por estar las costas fortificadas como por la presencia de los navíos de la Reina; sin embargo, concede una gran importancia a los tratos de Robert Bruce con los católicos escoceses, aunque lo único que sabe de él es que ha embarcado en Bretaña para dirigirse a su destino y queda a la espera de nuevas sobre esta diversión de Escocia, *negocio sustancialísimo para el principal que se tiene entre manos, y así procuraré quanto pudiera llevarle adelante, aunque sea tan sólo ayudando a los católicos con dinero*¹¹.

El día 11 de agosto, el Rey, sin haber recibido la carta anterior, e inquieto y carente de noticias en relación con las operaciones sobre La Esclusa, informa al Duque acerca de la fuerza y movimientos tanto del Marqués de Santa Cruz como del Adelantado de Calstilla; le confía su propósito de que una vez regresado el Marqués y reunida toda la armada en Lisboa se haga algún efecto *de importancia este año contra ingleses*, sin mencionar expresamente la empresa principal¹².

Claros síntomas depresivos se vislumbran en el Duque de Parma a partir de agosto de 1587; tras la alegría de la victoria en La Esclusa deja traslucir el desánimo que le causa el fugaz paso del tiempo, cuando a pesar de las diligencias no logra allanar todas las dificultades; con ello parece dar a entender su impotencia para alcanzar los objetivos propuestos¹³.

Simultáneamente, el Rey vuelve a escribir a Parma el 23 de agosto participándole las inquietudes que le embargan al no saber nada de los preparativos en Flandes acerca de la empresa principal, a pesar del deseo expresado continuamente de que *se haga este año sin falta ninguna*. Para animar a su sobrino, insiste en informarle sobre la infantería italiana y española que fluye hacia los Países Bajos, la salida del Marqués para las Azores, la venida de las flotas de Álvaro Flores y los preparativos de Lisboa; insinúa la ejecución de la operación por sorpresa, antes incluso de la llegada completa de las tropas que acuden desde Italia, al decirle *confío de vos que os sabréis dar tal maña que con lo que hubiera llegado y allá tuviéredes podáis hacer lo que se desea*; además, prosigue el Rey, la llegada del otoño ofrece más inconvenientes a la acción naval de Santa Cruz que a la del ejército de Flandes.

Respecto a la armada del Marqués, una vez haya regresado de Azores y reunido a la de Lisboa, confiesa el Rey estar *determinado en que no deje de hacer algún efecto de importancia este año, ora sea dándose la mano la dicha armada con vos o sola de por sí, en que me resolveré, conforme a los avisos vuestros que tuviere o dejare de tener de aquí, a que haya vuelto el Marqués*¹⁴. Puede que esté pensando en la acariciada idea de la conquista de Irlanda que siempre aflora en su correspondencia¹⁵.

Una vez leídas y meditadas las cartas del Duque de 20 de julio y de 6 de agosto, Felipe II cambia radicalmente el 4 de septiembre la idea general del plan de invasión. La comodidad que proporciona el recién tomado puerto de La Esclusa para reunir las embarcaciones que han de trasladar al ejército de Parma, la posibilidad de disimular la concentración de las fuerzas haciendo creer a Europa que se dirigen a la conquista de Ostende y la confianza del Duque en tener junta y recogida toda la gente para la fecha concertada (otoño de 1587), inclinan al monarca a decidirse por juntar con brevedad las fuerzas de allá (Flandes) y acá (España). Para ello, el Marqués de Santa Cruz, finalizada la operación de dar cobertura a las flotas de Indias, deberá dirigirse a Lisboa, recoger el resto de las fuerzas navales allí concentradas y, sin detenerse, salir hacia el Canal de Inglaterra *hasta dar fondo en el cabo de Margate*, con lo que asegurará el paso del ejército y se evitarán los riesgos de que el enemigo no cayese en el anzuelo de una hipotética diversión si amagase la armada por otra parte.

El Marqués avisará con anticipación al Duque de Parma de su llegada a medida que se vaya acercando. El Duque estará *tan a punto que, en viendo así asegurado el paso con el armada puesta sobre el dicho cabo o andando sobre las vueltas a la boca del Támesis, si el tiempo le diere lugar, paséis de presto todo el campo en las barcas que tendréis prevenidas, y que dándoos así la mano vos y el dicho Marqués, vos en tierra y el Marqués en mar, hagáis, con ayuda de Dios, la empresa principal*. Don Álvaro de Bazán le entregará los seis mil hombres escogidos que lleva de transporte. El destino posterior de la armada se decidirá de común acuerdo entre ambos generales a la vista de lo que aconsejen las circunstancias del momento.

Felipe II no ignora las dificultades que presenta la coordinación entre ambos, y para ello considera necesario que el Duque, por su parte, envíe también a la armada algún aviso al respecto, que espere al Marqués en el cabo de D'Ouessant.

El Rey concluye esta importante carta con un atinado párrafo, en cierto modo profético: *Lo que importa sobre todo es que vos, en todo caso, estéis tan en orden y a punto que, tan presto como el Marqués llegue al puerto que se le ordena, podáis hacer vuestro efecto sin ninguna dilación, que ha haberla ya veis lo que sería meter esta armada allí y tardaros, pues no tiene antes puerto y lo tendrá en el río de Londres seguro y capaz en pasando vos, que de otra manera queda expuesta al peligro del tiempo y los demás; y si, lo que Dios no quiera, le sucediese desgracia, ya veis en qué estado nos pondría*¹⁶.

En la misma línea que Su Majestad, el Consejo de Guerra redacta el 14 de septiembre dos importantes documentos: el primero contiene la instrucción de lo que el Marqués de Santa Cruz ha de hacer con la armada reunida en Lisboa: en él, después de expresar la confianza que inspira su persona y una invocación al sentido de servicio a Dios que anima a la empresa, pasa a ordenar la misión que ha de llevar a cabo, siempre con la idea puesta en una clara finalidad superior, la conquista de Inglaterra: *En recibiendo la orden mía que aparte se os enviará, saldréis con toda la armada y iréis derecho al Canal de Inglaterra subiendo por él arriba hasta el cabo de Margate, para daros allí la mano con el Duque de Parma, mi sobrino, y allanar y asegurar el paso para su tránsito, conforme a la traza acordada y resolución que ambos tenéis mía días ha*¹⁷.

El documento establece la imprescindible coordinación entre ambos generales, señala puntos de reunión para caso de dispersión de la armada, instrucciones para actuar en caso de encuentro con el enemigo —*no habéis de torcer el viaje sino proseguirle sin buscar al enemigo*— y las advertencias tácticas para el combate: *el designio del enemigo será pelear de fuera por la ventaja que tiene de artillería y los fuegos de que vendrá prevenido, que dicen que son muchos, y la mira de los nuestros ha de ser investir y aferrar por la (ventaja) que les tienen en las manos*. Desembarcado el Duque, le entregará los seis mil soldados que lleva de transporte y se mantendrá con la armada en la boca del Támesis a la expectativa de lo que ocurra en Inglaterra y en los Países Bajos, actuando siempre de común acuerdo con el Duque, pues se considera que en la buena correspondencia entre ambos está la clave del acertamiento del negocio.

Finalizada la operación en Inglaterra podrá allanar a Irlanda, dejando al Duque la mayor parte de la infantería española y tomando en su lugar los italianos y alemanes necesarios para esta nueva empresa¹⁸.

Pero estas notables instrucciones que debían ser remitidas al Marqués cuando estuviese listo para salir a la mar, a causa del retraso que sufrió la ejecución de la empresa y su fallecimiento no llegaron a sus manos; tendrán que esperar al 14 de abril de 1588 para que sean enviadas a su relevo, el Duque de Medina Sidonia¹⁹.

El segundo documento redactado por el Consejo de Guerra es aproximadamente de la misma fecha que el anterior (14 de septiembre); contiene los asuntos que el Cardenal Archiduque debe comunicar de palabra al Marqués de Santa Cruz de parte de Su Majestad cuando regrese a Lisboa una vez aseguradas las flotas de Indias.

Principia con una justificación de la empresa y recuerda al Marqués cómo hacía tiempo había mostrado Su Majestad intención de llevarla a cabo, en clara referencia a la correspondencia sobre el tema cruzada entre ambos en febrero de 1586.

Las circunstancias han impedido hasta ahora juntar las fuerzas navales previstas y acometer con ellas la conquista de Irlanda este año, idea primitiva del monarca al reunir en Lisboa los navíos de Andalucía y los del Marqués; la situación política y militar en Europa se ha deteriorado y La Esclusa ha caído en poder de España; todo ello, desde el punto de vista del Rey, aconseja juntar las fuerzas del Marqués de Santa Cruz con las del Duque de Parma para acometer la empresa sin más dilación, ejecutándola en la forma descrita en el documento precedente²⁰.

Al mismo tiempo que se escriben estos documentos llega a El Escorial la carta del Duque de 22 de agosto antes mencionada; en ella expresaba al monarca su desánimo al ver el tiempo muy avanzado y los preparativos para el negocio principal tan atrasados²¹. Felipe II responde a su sobrino el 14 de septiembre en un tono muy duro, raro en la abundante correspondencia cruzada entre ambos. Después de decir al Duque que su carta le ha *puesto en mucho cuidado*, pues hallándose tan embarcado en la empresa bien puede considerar lo que supondría que en Flandes no estuviese preparado todo para cuando llegue la armada, el Rey le reprocha: *no puedo dejar de acordaros que, fuera de la resolución de la empresa y la elección que hice de vuestra persona (que es lo que salió de mí), todo lo demás que se ha dispuesto en lo de por allá (Flandes) y los medios y forma de ella ha sido pura traza vuestra, de que vos sólo sois autor, y que para prevenirla y ejecutarla os he dado en gran abundancia todo lo que se me ha pedido y ha sido menester*²². El 22 siguiente reitera sus órdenes al Duque para que esté preparado dada la inminente llegada del Marqués de Santa Cruz a Lisboa, *pues el acertamiento cuelga de estar vos en orden cuando la armada llegue*²³.

Sin haber recibido la carta anterior, el Duque insiste al monarca el 18 de septiembre en un amplio escrito acerca del estado en que se encuentran los preparativos, *que en sustancia es más atrasado de lo que convendría*: se exculpa de ello y lo atribuye a *la tardanza de las provisiones del dinero y de la llegada de la gente*; recuerda al soberano que para la realización del negocio se propusieron tres puntos principales: *el secreto, el estar los franceses ocupados entre sí de manera que no pudiesen dar estorbo notable, y el dejar tan asegurados estos Estados que por ganar lo ajeno no se perdiese lo propio*²⁴.

A su juicio, el primer presupuesto se ha conseguido; el segundo va bien encaminado y hay que seguir ayudando a los católicos coligados; y en cuanto al tercero, es necesario disponer de más dinero para atender las necesidades de la guarnición que ha de quedar asegurando los Estados fieles a Su Majestad.

Continúa haciendo un repaso del estado de los preparativos del ejército de treinta mil hombres y quinientos caballos, los bajeles de transporte y el apoyo logístico que se van a emplear en la invasión de Inglaterra; también para ello necesita dinero, a fin de que por su falta no resulte infructuoso el gasto hecho hasta ahora, pues sería gran lástima el perderse la presente coyuntura. Como solución de emergencia ha decidido arbitrar medidas para obtener seiscientos mil escudos anticipados con los que hacer frente a las necesidades más urgentes —armada, artillería, vituallas y paga de la gente— aun sin haber recibido la aprobación previa del soberano.

También apunta el Duque la importancia que tiene para el éxito de la operación el quedar perfectamente delimitadas las competencias del mando de la armada y el suyo propio, que debe ostentar la dirección suprema. Aquí apostilla el Rey de mano propia: *mucho será menester mirar lo que en esto se habrá de ordenar y hacer, que lo veo mal encaminado*²⁵.

En carta de la misma fecha, Parma asegura a Su Majestad que procura continuar los preparativos de la empresa atropellando cuantas dificultades se le ponen por delante, y relata el estado de las levadas de infantería alemana y valona, los progresos de los soldados italianos de Spinello y las diecisiete compañías españolas llegadas a Italia en las galeras de Génova, y el cuidado que le da la falta de noticias de la infantería transportada por las galeras de Nápoles. Parma vuelve a insistir en la necesidad de dinero para cumplir con lo que tanto conviene, y lamenta la debilidad del cuerpo de infantería de guarnición en Flandes.

Comentando el próximo regreso del Marqués de Santa Cruz, el Duque reitera que cuando éste acuda al Mar del Norte, *allende de que por vía de diversión asegurará el pasaje (del ejército), con su efecto dará en qué pensar y entender y facilitará lo que se deja entender el negocio principal*. Evidentemente no había recibido aún las últimas instrucciones del Rey²⁶.

Conocida en la Corte la inminente llegada a Lisboa de la armada procedente de las Azores, el secretario Juan de Idiáquez escribe a Bazán este enigmático párrafo: *vuestra señoría sabe lo que me dejó a cargo que procurase; creo cierto que le he obedecido y que tengo bien descargada la conciencia, sin tener que confesar omisión en esta parte. Su Majestad lo iba trazando conforme a los designios del año pasado, mas las cosas que concurren en éste y las que amenazan para el que viene... han obligado a apresurar y ayudarse de todas partes*. No se conoce el encargo que recibió el secretario de parte del Marqués, pero debió de tratar probablemente sobre la sugerencia de retrasar la operación a otro año, y casi con seguridad de la solicitud de más fuerzas para llevarla a cabo; todo quizá a contrapelo de la idea del monarca que quería realizar la invasión de Inglaterra o algún efecto ofensivo lo antes posible.

Idiáquez exhorta al Marqués el 25 de septiembre a cumplir con el nuevo encargo del Rey; le envía además una relación particular de todos los puertos y surgideros de tierra enemiga y otra de pilotos prácticos. Termina su carta advirtiéndole que Luis de Teixeira, cosmógrafo de Su Majestad, está trazando en Lisboa unas cartas náuticas actualizadas de Inglaterra, Escocia e Irlanda²⁷.

El 30 de septiembre el monarca está de nuevo impaciente y nervioso ante la falta de noticias de su sobrino; la última carta que ha recibido es de 22 de agosto, que tan mala impresión le ha causado. Aprovecha la circunstancia para poner en su conocimiento la llegada inminente de las flotas de Indias a Sanlúcar y de la armada de Santa Cruz a Lisboa e insistir en que no se pierda tiempo en lo que se ha de hacer; el Rey continúa: *algunos han dicho aquí que con recelo de mi armada juntan ingleses la suya en Plymouth, llevando del río de Londres a aquel puerto lo que allá tenían, aunque no se sabe de cierto; pero si se verificare, pues os será fácil entenderlo, si viereis que con esto queda desocupado el paso y desabrigado lo de Londres, podréis, en estando a punto, pasar y hacer vuestro efecto sin aguardar a la armada, pues la diversión que ella hará en este caso bastaría para aseguraros el tránsito, que es lo principal a que va, en que os gobernaréis conforme a lo que se verificare*²⁸.

En resumen, le autoriza a realizar una invasión de Inglaterra por sorpresa si las circunstancias lo permiten. Lo utópico de la orden hace pensar que el soberano, impaciente por terminar con el problema, ha perdido la prudencia natural que le ha caracterizado o bien no está correctamente informado de la situación de los preparativos en Flandes o ha minusvalorado el poder defensivo de su rival Isabel.

La determinación del Rey de mantener sus planes a ultranza va a chocar con la realidad de la falta de alistamiento de las armadas reunidas en Lisboa a las órdenes del Marqués de Santa Cruz, que éste expone a Su Majestad. Todo ello, unido a las objeciones que el Capitán General del Mar Océano señala respecto a estar supeditado al mando del Duque de Parma, da origen a un período de crisis aguda en las relaciones entre el monarca y Bazán que dura la primera quincena de octubre²⁹.

El recibo de las dos cartas del Duque de 18 de septiembre anima un tanto al soberano, sobre todo la promesa de que a principios de noviembre piensa tener todo a punto. El 25 de octubre Felipe II informa a su sobrino sobre las causas que han originado el retraso de la salida de la armada, aunque ha venido bien para dar tiempo a juntar las fuerzas que espera reunir en Flandes. Su Majestad vuelve a insistir en el paso del Canal por sorpresa: *mas por no perder ocasión, importa, como os tengo avisado, que habiendo vos recogido las fuerzas que están tanteadas, si viereis el paso libre, ora sea por haber ingleses juntado en Plymouth su armada para oponerse a la de acá, ora que estén descuidados, no dilatéis el pasar si veis buena coyuntura*.

Para conseguir esta pretensión, el Rey le autoriza a prescindir del último contingente español que ha ido en las galeras de Nápoles, pues estima que sin ellos ya puede contar en Flandes con un cuerpo de seis mil hombres de esa nacionalidad para enviar con el ejército de invasión.

Respecto a Santa Cruz, Su Majestad le comunica que no puede restringir la autoridad de su cargo y espera una buena correspondencia entre ambos; exhorta a la disciplina en el ejército como medio de atraer a *los naturales con todo buen tratamiento*. El Rey llama la atención sobre los cinco millones que ha enviado este año, por lo que el Duque no puede tener queja, y expide una cédula por la que faculta al gobernador de los Países Bajos para dejar nombrada persona —el Conde de Mansfelt— que ejerza la autoridad mientras dure su ausencia³⁰.

A mediados de octubre, dos asuntos atraen perfectamente la atención de Farnesio; el primero, ocasionado por los insistentes avisos de la próxima llegada a Lisboa del Marqués de Santa Cruz y su salida inmediata para el Canal, le preocupa sobremanera ante la posibilidad de que se adelante tanto que él mismo no tenga preparados el ejército y la armada de invasión, por lo que *podría correr grandísimo riesgo la armada que trae y aun despintársenos el negocio con descubrir el intento antes de tiempo*³¹. El otro asunto es la falta de seguridad en los Estados fieles a Su Majestad mientras dure la ausencia del Duque en Inglaterra, teniendo en Francia a las espaldas con posibilidades de alcanzar una paz general y caer sobre los españoles³².

Respecto a la próxima llegada de Santa Cruz, el propio Rey le comunica los retrasos sufridos en los preparativos de Lisboa; pero como no duda de que hace días debe estar todo a punto en Flandes, vuelve a insistir en el asalto por sorpresa a Inglaterra cuando escribe a su sobrino el día 4 de noviembre, sin haber enviado todavía la correspondencia del 13 de octubre antes mencionada³³.

Transcurrido más de un mes desde su última carta, Parma escribe a su tío sin respuesta aún de la del 13 de octubre. Le informa sobre la llegada a Flandes de la infantería de Spinello, la progresión hacia Amberes de la infantería española de Antonio de Zúñiga y de los italianos de Blas de Capizuca y

la llegada a Luxemburgo de las compañías de infantería española de Luis de Queralt. Además, le pone en conocimiento del estado de los regimientos de infantería alemanes y valones, de los preparativos realizados para reunir la flotilla de invasión y de la notable necesidad de dinero que padece para hacer frente a tanto gasto.

Sin embargo, una de las cosas más preocupantes desde su punto de vista es la carencia de avisos del Marqués de Santa Cruz, que está *aguardando con el deseo que Vuestra Magestad puede creer. Por dos vías despaché hombres de confianza a declararle lo que de acá no podría estar pronto ni en ser antes de los 20 de éste* (noviembre), aunque él piensa salir para la marina tres días antes y llegar a ella el 25.

Nuevamente hace hincapié en la inquietud que le produce dejar Flandes con la amenaza de una invasión francesa, aun teniendo en cuenta la buena voluntad y larga experiencia del Conde de Mansfelt, que, como sabemos, ha sido designado sucesor en la gobernación de los Países Bajos durante su ausencia³⁴. En efecto, la prolongación de la guerra civil en Francia ha favorecido hasta ahora los designios de Felipe II y de Parma; para este último, *sin quedar embarazados franceses entre sí y de manera que no puedan acomodarse fácilmente, es claro que no se podría pensar en la efectucción del negocio de la conquista de Inglaterra*³⁵. Fieles a esta política, cuando se produce cualquier amenaza francesa contra los Países Bajos no dudan ambos en recurrir a los buenos oficios de la Liga católica encabezada por el Duque de Guisa, a condición de que no impida el efecto principal pretendido y que no se haga publicidad de dicho apoyo³⁶. Sin embargo, fracasa una tentativa del Duque de Aumale, primo del de Guisa, montada con idea de apoderarse por sorpresa de Boulogne, única aportación directa de la Liga católica en apoyo de la empresa de Inglaterra, ya que la operación había sido proyectada para ofrecer este puerto como base para la armada española. Como es natural, la Reina Isabel trata a su vez de estorbar cualquier tipo de acercamiento entre la Corte de Enrique III y el Duque de Guisa³⁷, aunque estaba claro que mientras Francia fuese católica era impensable su alianza con Inglaterra para oponerse a España³⁸.

El Rey recibe con satisfacción las cartas del Duque del día 13 de octubre; en la contestación, el monarca confía en que su sobrino habrá salido ya del cuidado que le daba temer la llegada anticipada de la armada. Completamente de acuerdo con Parma, el Rey hace énfasis en el peligro que representa para los Países Bajos la presencia de tantas fuerzas mercenarias extranjeras en Francia mientras dure la ausencia de su gobernador al pasar a Inglaterra a la cabeza del ejército de invasión. Supone Felipe II que tanto si vencen como si son vencidos estos mercenarios, sus fuerzas y las de los franceses quedarán tan quebrantadas que el Duque podrá ejecutar el paso del Canal. Sólo suspenderá la salida en caso de concertarse los franceses y extranjeros, y ello mientras estos últimos no se retiren a sus países de procedencia, pero conservando entero todo el ejército de Flandes a título de precaución ante tan peligrosa vecindad. En este caso también ordenará suspender la salida de la armada de Lisboa.

Como las cosas de la mar son siempre tan inciertas y la llegada de Santa Cruz podría tener lugar a mediados de invierno, previene al Duque que puede acaecer que el Marqués no llegue al puerto señalado, y en tal caso no pueda darle la infantería prometida. También insiste de nuevo en que, viendo buena la ocasión del asalto por sorpresa, Parma procurará no perderla aunque no haya llegado la armada. Termina comunicándole el envío de la orden para la salida y la que era menester para su relevo por el Conde de Mansfelt en la gobernación de Flandes³⁹.

La oportunidad de este asalto por sorpresa, en opinión de Su Majestad, se ve reforzada por la derrota de los reytres en Francia; por ello, el día 27 le vuelve a encargar lo lleve a cabo sin esperar a la llegada de la armada, cuyo apresto ha encargado acelerar⁴⁰.

El recibo de la carta del Duque de 14 de noviembre, en la que informaba de su aproximación a la marina, produce en el Rey y sus consejeros un efecto insospechado, pues interpretan el movimiento como el inicio de su propósito de efectuar el paso del Canal por sorpresa conforme a los deseos tantas veces expuestos desde la Corte de Madrid. El Rey decide entonces enviar urgentemente desde Lisboa un refuerzo de seis mil hombres en treinta y cinco naos y regresar en seguida al puerto de origen, en donde, una vez reunidas todas las fuerzas del Marqués, saldrán definitivamente hacia el punto más conveniente de acuerdo con la situación⁴¹.

El Rey comunica esta decisión al Duque por carta del 11 de diciembre. Añade que el movimiento del ejército hacia la costa puede haber alarmado al enemigo, lo cual representa el inconveniente que se puede suponer; por ello le encarga que si al recibo de esta carta se encuentra *en la marina de Flandes y a punto de poder pasar, y no hubiere armada enemiga que os pueda estorbar el tránsito, paséis en el nombre de Dios, entendiendo que las fuerzas que hacéis acudir a esos Países son parte para asegurarlas*⁴².

El Duque de Parma contesta el 21 de diciembre a las cartas de Su Majestad de los días 25 de octubre y 4 y 15 de noviembre⁴³; en tono ciertamente pesimista expone que los continuos retrasos en los envíos de gente y de dinero, sin él tener culpa alguna, han ocasionado la ruptura del secreto y dado ocasión a los ingleses y holandeses para armarse y prevenirse; a ello se unen las circunstancias de Francia, ya previstas en los tres casos que señala Su Majestad.

Respecto al retraso del alistamiento de la armada de Lisboa, lo lamenta profundamente, pues al servicio de Su Majestad no conviene aventurar el paso del ejército de Flandes a su destino sin la escolta de las naos del Marqués de Santa Cruz, ante la acumulación de las fuerzas reunidas por Inglaterra y Holanda y presentes en el Canal de la Mancha. También destaca Parma la importancia de la entrega de los seis mil hombres que ha de traer Santa Cruz en la armada, a causa de haber menguado mucho los efectivos del ejército de Flandes, y del envío de dinero para hacer frente a tantas necesidades como padece⁴⁴.

En carta aparte del mismo día, el Duque informa al Rey acerca de sus movimientos desde Bruselas a Amberes, pasando por Gante, Brujas y de nuevo una visita rápida a Bruselas, viaje realizado para inspeccionar los preparativos del ejército y la armada de transporte, así como organizar el traslado de las embarcaciones a los puntos de reunión asignados en Amberes y La Esclusa sin que los rebeldes lo puedan estorbar.

Los navíos y bajeles que tiene aprestados en este momento son 74 en Dunquerque y Neoport, y 150 pleytas y 70 huyas que se han de concentrar al final de La Esclusa; no cuenta con los bajeles de armada que tiene en Amberes *por entender que no podrán salir ni servir sino de diversión*⁴⁵.

El Rey, que aún no ha recibido cartas del Duque posteriores a las de 14 de noviembre, expresa su zozobra el 24 de diciembre, sobre todo por la sospecha de que se alcance la paz general en Francia y, una vez concertados todos, se opongan por las armas a la proyectada empresa de Inglaterra⁴⁶.

A final de año Farnesio se dispone a continuar su recorrido por Flandes saliendo de Amberes hacia el Saso y La Esclusa para ir al encuentro del Marqués de Santa Cruz con el ejército reunido en Neoport y Dunquerque. Vuelve a la carga sobre la imposibilidad de pasar sin el apoyo de la armada, que, por otra parte, ya llega tarde y ha dado ocasión al enemigo de reforzarse. Ha enviado dos hombres para enlazar con el Marqués de Santa Cruz y advertirle así del estado en que se encuentra, dispuesto para salir con el ejército hacia Inglaterra al momento que llegue la escolta⁴⁷.

La recepción, prácticamente simultánea, de la correspondencia de Bernardino de Mendoza —carta fechada en París el 27 de diciembre de 1587, con el anuncio de la próxima salida de Drake para atacar la armada reunida en Lisboa⁴⁸— y las del Duque de Parma citadas anteriormente, de fecha 21 de diciembre, en las que el Duque considera imprescindible el concurso de los navíos del Marqués de Santa Cruz para garantizar el éxito de la empresa⁴⁹, provoca sendas reuniones del Consejo de Guerra los días 15 y 16 de enero de 1588, cuyas conclusiones son aprobadas por Su Majestad.

En la primera reunión, entre otras líneas de acción concernientes al Marqués de Santa Cruz, se dispone la salida inmediata de la armada de Lisboa hacia Flandes⁵⁰. En la segunda, tras un preámbulo en el que los consejeros justifican la prosecución de la empresa *tras tanto gasto y tanta reputación como se ha empeñado*, se decide avisar a Flandes acerca de la inminente salida de la armada para *que el Duque no se entibie* y lo tenga todo muy a punto para iniciar la jornada. El Consejo añade que Parma debe procurar descuidar un tanto a los ingleses, provocando la junta de los diputados designados para las conversaciones de paz y éstas han de alargarse lo más posible; además, si los ingleses se niegan a iniciarlas sin previa suspensión de armas, queda autorizado a concederla durante quince días, comprendiendo en ella las fuerzas de Flandes e incluso las armadas de España, *para que entren en opinión*.

El Consejo acuerda también —además de reafirmarse en lo dispuesto sobre Portugal y el Marqués de Santa Cruz el día anterior— que se debe *enviar en la armada una persona de autoridad y sustancia que fuese tal que la tuviesen respeto ambos generales en lo que les dijese de parte de Su Majestad, y ésta había de llevar sus cartas de creencia para entrambos y usar de ellas allá (en Flandes) en la ocasión, conforme a la instrucción que se le diese*.

Respecto a esta instrucción, el memorándum detalla los puntos que debe incluir para mantener la concordia entre ellos y delimitar sus competencias. Termina el documento estableciendo otras prevenciones, como la de disponer de otra armada compuesta por los galeones y flotas de Indias que vaya tras la primera, solicitar más dinero al Papa y empréstitos de Mantua y del Gran Duque de Florencia⁵¹.

La sustancia de este documento es vertida en la carta del Rey a Parma de fecha 25 de enero de 1588. El monarca se muestra satisfecho y agradecido a su sobrino; comunica la salida del Marqués, a

primero de febrero o hasta 10 ó 12 de él a lo más largo; debe conducir los preparativos con disimulo hasta que llegue la armada; promete el envío de dinero y, finalmente, aprueba la continuación de las pláticas de concierto con los ingleses, *pues podría ser éste medio para descuidarlos en las prevenciones que me decís hacen*, y hasta autoriza, como hemos dicho, la concesión de una suspensión de armas, si entiende que el concederla servirá a los propósitos de adormecer los preparativos del enemigo⁵².

Cuatro días después, el Rey confirma la próxima salida del Marqués —*estará antes de mediado febrero en la mar*— aunque vaya Drake a la costa española, y ordena al Duque que esté apercebido y avise continuamente de lo que se entere⁵³.

Casi simultáneamente, el día 31 del mismo mes de enero, el Duque dirige a la Corte una correspondencia abundante, como contestación a las cartas de Su Majestad de 11 y 24 de diciembre⁵⁴. Está confuso, apesadumbrado y sentido de que en Madrid se presume que haya podido realizar el paso del Canal sin orden expresa del Rey, conociendo las fuerzas que allí tienen desplegadas los ingleses⁵⁵ y los rebeldes, él la composición de su flotilla de desembarco, apropiada tan sólo para el pasaje con buen tiempo y no para combatir. Alega que, a su tiempo, sí lo hubiera podido efectuar pero no ahora, que, por los retrasos y no haber podido venir la armada, se ha dado tiempo al enemigo para prevenirse⁵⁶.

El 11 de febrero, cuando el Rey no ha recibido aún la noticia del fallecimiento de don Álvaro de Bazán, participa al Duque su preocupación ante el estado de salud del general de la armada⁵⁷. El hecho luctuoso supondrá un nuevo retraso de la salida de las fuerzas concentradas en Lisboa.

Paralelamente al planteamiento de la empresa que se elaboraba entre la Corte española y Bruselas, el Duque de Guisa mantenía desde el verano de 1586 tratos con la nobleza católica de Escocia, cuyo objetivo era nada menos que restaurar en Inglaterra la religión católica y liberar a Escocia de la esfera de influencia de la Reina Isabel. El éxito del ambicioso plan estaba supeditado a la ayuda que pudiese proporcionarles Felipe II en hombres y dinero; a cambio, los nobles se comprometían a entregar dos puertos cercanos a la frontera inglesa que pudieran servir de base para la proyectada invasión a cargo de Parma.

Los recelos del Rey español —opuesto a aceptar la intromisión de los franceses de la Liga en la ejecución de la empresa— y las diferentes opiniones que sustentan Parma y Bernardino de Mendoza sobre la oportunidad del negocio, prolongan estérilmente las conversaciones en las que participa el escocés Robert Bruce como intermediario entre Parma y los nobles⁵⁸.

A comienzos de 1587 se aprecia tanto en el Rey como en Parma un mayor interés en el asunto quizás influidos por Mendoza, quien intuye la importancia que supone para la armada disponer de un puerto amigo en el Mar del Norte. Gracias a una carta que Farnesio escribe a Bernardino de Mendoza y éste traslada al Rey el 25 de abril, conocemos la sustancia de las conversaciones que Robert Bruce y el Príncipe sostienen en Bruselas, probablemente hacia finales de marzo.

Como la mayor dificultad que presenta el plan consiste en el envío a Escocia de las tropas del ejército de Flandes —es impensable hacerlo desde España por haberse volcado todo el esfuerzo naval en la formación de la armada de Lisboa—, llegan a la conclusión de que, so pretexto de transportar trigo a los Países Bajos, se podrían fletar naves para llevar el grano a Dunquerque y allí embarcar la gente que decida Su Majestad e inmediatamente trasladarla con el mayor sigilo a Leith, puerto que Parma considera fundamental asegurar para que *los dichos navíos y gente sean recibidos y tengan abrigo y no se pierdan*⁵⁹. El Rey aprueba el contenido de estas conversaciones y participa al Duque que *todos* (Rey y consejeros) *hemos conformado en querer juntar este movimiento al tiempo del principal*, lo que lógicamente contenta al Duque⁶⁰. Bruce se entrevista también con Mendoza, quien lo despacha de nuevo hacia Escocia, muy advertido del momento en que los navíos han de estar en Dunquerque y de dejar asegurado el puerto de Leith y otros dos en las proximidades, que es todo a lo que aspira el Duque de Parma⁶¹.

Los primeros resultados de las conversaciones de Bruce llegan a poder de Mendoza en octubre, y realmente de ellas puede conjeturarse la admirable cualidad del Rey Jacobo para mantener el equilibrio entre las dos facciones que intentan controlar el poder en Escocia. Desde luego se aprecia en la carta de Bruce a don Bernardino de 2 de octubre que el soberano escocés intenta calmar a los nobles católicos con vagas promesas hechas a España para permanecer en el trono en un momento que él considera crítico por la fuerza de los nubarrones que sabe se ciernen sobre la Reina Isabel⁶². Es de señalar que los intereses de Felipe II respecto a Escocia están basados no sólo en el partido de los condes católicos, sino también en la inclinación que el Arzobispo de Glasgow y el Obispo de Ross profesan al servicio de España; el primero mantiene buenas relaciones con el Duque de Guisa, pero tiene setenta años y es menos activo que el de Ross. Con ellos colabora el Obispo de Dublín para lograr entre todos la conver-

sión del Rey de Escocia al catolicismo, labor por supuesto condenada al fracaso; ni siquiera su madre, la Reina María, creía en su reducción, tal como informa Bernardino de Mendoza desde París⁶³.

Las cartas de Bruce de 21 y 24 de septiembre, que llegan a manos de Mendoza el 27 de octubre, confirman, por una parte, la poca esperanza de que Jacobo se convierta, y por otra, que lo único que pueden dar los señores católicos escoceses a Felipe II es un buen puerto para desembarcar el ejército invasor, o bien, si el ataque se produce en Inglaterra, *remover parcialidad en Escocia que obligase al Rey y herejes no hacer motivo ninguno en asistencia de la inglesa*⁶⁴. A la vista de estas perspectivas, en opinión del Duque de Parma, lo que resta es conservar a los católicos escoceses en la devoción al Rey de España y mantener a Bruce para que continúe sus buenos oficios de inteligencia en los asuntos de Escocia⁶⁵.

A finales de enero, Parma recibe a un vasco enviado por Bruce con correspondencia para don Bernardino; los nobles escoceses se excusan de no haber podido enviar los navíos de trigo que habían acordado, pero se reafirman en su voluntad de apoyo al Rey de España en cuanto les lleguen tropas o dinero con que levantarlas. Parma, en carta al embajador en París, se inclina a irles entreteniéndolos con buenas palabras hasta la ocasión propicia, que por ahora (31 de enero de 1588) no lo es⁶⁶. Aunque estos tratos no se traduzcan en nada tangible, sí tienen la virtud de atemorizar a los ingleses y fijar sus fuerzas navales en el Canal⁶⁷.

Las dificultades económicas que padece Felipe II han retrasado la formación del ejército de treinta mil soldados y la caballería que el Duque de Parma le había propuesto el 20 de abril de 1566 para realizar la conquista del reino de Inglaterra. De ellos, de acuerdo con las propias estimaciones del Duque, seis mil podrían ser españoles, seis mil italianos, seis mil valones, nueve mil alemanes y tres mil borgoñones⁶⁸.

El año 1587 contemplará la leva y traslado a Flandes de esta fuerza expedicionaria.

Por lo que respecta a la situación de la infantería y la caballería españolas acuarteladas en Flandes, aun teniendo en cuenta que se encuentran en tierra de amigos, pasan grandes apuros a causa de la falta de víveres originada por la carestía y estado miserable del país como consecuencia de una guerra tan prolongada.

De este modo, las diecisiete compañías que salieron de Milán a finales de 1586 al mando de Antonio Manrique⁶⁹ son detenidas en Luxemburgo y también pasan dificultades debido al hambre que reina en aquel lugar; el Duque considera que no pueden continuar en aquel paraje y ordena la prosecución del viaje⁷⁰.

A principios de abril de 1587 llegan a Flandes y son agregadas inmediatamente a los tercios de infantería española e italiana de guarnición allí, que como dicho es se hallan en condiciones lamentables y muy disminuidas de fuerza a causa de las desertiones que se producen continuamente⁷¹.

Como estas compañías de Milán no bastan para completar el contingente español presupuestado, el Duque de Parma envía a España un grupo escogido de oficiales que se han de encargar de las levas de nuevas compañías en Castilla; no obstante, ante la tardanza en llegar, Su Majestad elige otros capitanes para que vayan adelantando la operación. Una vez en España los procedentes de Flandes, al mando de Juan de Mosa, comienzan en seguida la recluta de soldados, pero las circunstancias posteriores harán que las compañías levantadas por ellos sean destinadas a formar parte de la infantería embarcada en la armada de Lisboa⁷².

Conformándose con la opinión del Consejo de Guerra, el Rey dispone el 18 de febrero de 1587 que pasen a Italia seis mil soldados de infantería encuadrados en veintiocho compañías de doscientos cincuenta hombres, para posteriormente reforzar las fuerzas españolas del Duque de Parma en Flandes⁷³. Con el propósito de transportar este contingente de tropas, se ordena destacar a Cataluña las galeras de Génova al mando de Juan Andrea Doria y la parte de las de Nápoles que se precise para completar el embarque y traslado posterior⁷⁴, que se ha de hacer a mediados de abril a ser posible⁷⁵. En seguida comienzan a llegar al Principado las órdenes de acopio de bastimentos para esta infantería⁷⁶, mientras se apercebe al Duque de Terranova sobre su paso por el Estado de Milán⁷⁷.

De esta infantería se levanta la mitad, diecinueve compañías, en Castilla, siendo el comisario general Luis de Barrientos. De ellas, doce van hasta Aragón, desde donde han de pasar a Barcelona para embarcar en las galeras de Nápoles (don Pedro de Toledo), y siete a Cartagena, donde embarcarán en las galeras de Génova (Agabito Grillo), para todo lo cual se fijan los correspondientes itinerarios⁷⁸.

El día 4 de agosto el Rey recibe aviso de que el 28 de julio han llegado a Barcelona las veinticinco galeras de Nápoles al mando de don Pedro de Toledo, que lleva a Carachiolo como segundo cabo de la escuadra. La orden que recibe este general es meter en sus barcos la infantería levantada en Cataluña,

y la demás que no cupiere en las dieciséis galeras de Génova de Agabito Grillo, de la que se había de embarcar en Los Alfaques, y llevarla a Savona —para que entre en el Estado de Milán, desde donde el Duque de Terranova la encaminará a Flandes— y después, con su escuadra, continuará a Génova para ponerse a las órdenes del Príncipe Juan Andrea Doria⁷⁹. En cumplimiento de estas disposiciones, antes de pasar a Italia toca en Tarragona el día 14 de agosto para meter a bordo los bastimentos necesarios de sus veintitrés galeras, cosa que efectúa el día 16 de agosto⁸⁰.

Agabito Grillo, al mando de las galeras de Génova, con parte de la infantería española, recibe también orden de desembarcarla en la bahía de Savona y encaminarla al Estado de Milán, para lo cual el Rey ha prevenido al Duque de Terranova⁸¹. Con esta finalidad deberá salir de Barcelona y pasar a Cartagena, donde ha de recoger siete compañías; a continuación se dirigirá a Denia para embarcar allí la gente que se ordene, y después partirá hacia Los Alfaques de Tortosa, donde hallará orden del Rey para el resto del viaje⁸². En efecto, el día 4 de agosto el Rey le ordena que lleve la infantería desde Los Alfaques a Savona, y allí también seguirá las órdenes de Juan Andrea Doria⁸³.

Nada más llegar a Cartagena, el 30 de junio, Grillo comienza a embarcar la infantería, pero al principio tan sólo se presentan dos compañías de las siete previstas⁸⁴. Finaliza el embarque de las siete compañías —un total de 825 hombres— el día 18 de julio⁸⁵.

En cumplimiento de lo ordenado, Grillo, una vez recogida la infantería de Cartagena y Denia, llega a Los Alfaques el 31 de julio. Como la gente que ha de embarcar es demasiada, se ve obligado a dejar en tierra, abandonados, cerca de cuatrocientos hombres, según el veedor Pedro de Isunza, quien se queja con razón del comportamiento de Grillo⁸⁶. Los soldados así abandonados desertan y cuando llegan Isunza y Marcelo Carachiolo el 7 de agosto desde Valencia con las veintiún galeras de la escuadra de Nápoles para recogerlos, tan sólo cuarenta horas después, ya no quedaba nadie.

Grillo abandona Los Alfaques el 9 y llega a Tarragona el 10, embarca bastimentos y transborda seis compañías a las galeras de Nápoles de Carachiolo. Sale el 13 hacia Barcelona y llega el 14 por la mañana, para salir hacia Savona por la tarde del mismo día⁸⁷. El día 15 de agosto, ya en Savona, se pasa muestra a la infantería transportada que va al mando de Antonio de Zúñiga y da 2.662 soldados encuadrados en diecisiete compañías⁸⁸. Carachiolo, después de despallar sus galeras en Los Alfaques, sale el 9 y llega a Tarragona el 12, donde coincide con Agabito Grillo por unas horas y recoge las seis compañías mencionadas. Del 14 al 17 de agosto embarca sucesivamente cuatro compañías (Sacosta, Mirallos, Queralt y Borda): a partir de la última fecha quedan las galeras de Carachiolo en Tarragona aguardando dos compañías más que han de venir de Aragón⁸⁹. Unidas todas las compañías castellanas, aragonesas y catalanas, salen por mar desde Barcelona el 15 de agosto y llegan a Génova a principios de octubre. El día 6 han pasado al Estado de Milán; llevan orden de no mezclarse con la gente italiana para evitar desórdenes a su paso⁹⁰. Días más tarde, Parma informa al Rey que esta tropa ya debe haber pasado por Lorena⁹¹.

La infantería de Antonio de Zúñiga inicia su viaje a Flandes el día 6 de agosto⁹², y según avisos que le llegan al Duque de Parma en septiembre, caminan sin descanso hacia su destino⁹³. El 13 de octubre informa Parma a Su Majestad que de esta tropa carece de avisos, pero que camina y viene *tan rota, desarmada y maltratada como la primera*⁹⁴. Las diecisiete compañías de este cuerpo español, unos dos mil hombres y de servicio no llegan a mil ochocientos, según el Duque de Parma llegan a Namur a mediados de noviembre en un estado lamentable; siguen camino hacia Amberes, en cuyo castillo han de quedar seiscientos para relevar los trescientos que pasan al tercio de Femando de Bobadiila. El resto son destinados a mudar parte de las guarniciones de Terramunda (Dendermond), del Sas, La Esclusa, de Neoport y de Dunquerque⁹⁵; pero a mediados de diciembre *quedan por la mayor parte en los hospitales*⁹⁶.

En noviembre, las dieciocho compañías de infantería española de Luis de Queralt están en Luxemburgo y pronto llegarán al Mosa, donde se pretende que les tomen muestra para continuar hacia la costa de Flandes. Aunque son pocas y vienen en malas condiciones, el Duque cuenta con ellas para el ejército de invasión, pues ningún español quedará en los Países Bajos con el Conde de Mansfelt⁹⁷.

La crudeza del invierno y el mal trato que reciben en su tránsito hasta Flandes producen muchas bajas y desertiones entre los españoles de Zúñiga y Queralt. Quedan repartidos, junto al tercio de Francisco de Bobadilla, entre Yprés, Fumes, Dismude, Vallieve y Vamentin, entre otras villas, todo a mano para poderse embarcar en Dunquerque⁹⁸.

Ante las apremiantes instancias del Duque de Parma y a la vista de la escasez de italianos existente en la guarnición de Flandes⁹⁹, por carta de 4 de marzo de 1587, Felipe II encarga al Conde de Miran-

da, su virrey en Nápoles, la leva de un tercio de tres mil italianos, nombrando un maestre de campo que los gobierne, así como los capitanes. Para que llegue a Flandes la cantidad citada se deben levantar hasta tres mil quinientos o cuatro mil hombres; el transporte se ha de hacer en las galeras de Nápoles hasta Génova, con salida en abril a más tardar. Al mismo tiempo, el Rey da orden al Conde de Alva de Liste, virrey de Sicilia, y a Juan Andrea Doria, que se apresten a auxiliar con sus galeras en el transporte, caso de requerirlo así el Conde de Miranda¹⁰⁰.

La orden llega a Nápoles el 7 de abril y el virrey contesta que a pesar de las dificultades económicas espera cumplimentar la orden en mayo para que esté toda la gente en Génova el mes de junio¹⁰¹. El 5 de mayo comunica al Rey que ha designado a Carlos Spinello para el mando de esta infantería¹⁰², nombramiento que aprueba el monarca a la vista de sus méritos y experiencia relevantes¹⁰³. Asimismo, el Rey apercibe el 28 de mayo a Pedro de Mendoza del desembarco y paso por Génova de esta infantería napolitana, para lo cual también ha enviado instrucciones al gobernador de Milán, Duque de Terranova¹⁰⁴.

El Conde de Miranda escribe al Duque de Terranova que tendrá lista la gente para embarcar en las galeras el 26 ó 27 de junio, y que la gente sumará cuatro mil hombres en veinte compañías. Como consecuencia, el Duque adopta las disposiciones convenientes para recibir y facilitar el paso de esta tropa¹⁰⁵, de acuerdo con las últimas órdenes del Rey¹⁰⁶.

El 9 de julio, Pedro de Mendoza avisa a Su Majestad que todo está prevenido para el paso de la infantería napolitana, la cual avisan que el 29 de junio la estaban recogiendo en quince galeras para llevarla a Nápoles y, después de tomarle muestra, conducirla a Génova¹⁰⁷; pero el 17 el Duque de Terranova no tiene noticias todavía de su salida de Nápoles¹⁰⁸.

Por fin, el 20 de julio llega la infantería de Nápoles a la bahía de Savona en veinticinco galeras al mando de Pedro de Toledo. Son 4.117 soldados *muy bien armados y lucidos, y tan disciplinados que no parece infantería levantada de nuevo*. El Duque de Terranova allana las dificultades para el paso de las tropas por Piamonte y Mont Cenis, paso concedido por el Duque de Saboya. La peste ha prendido con virulencia en Chambery, *que no ayudará nada a abreviar el camino de esta infantería*, pues obliga a dar un rodeo para evitar el contagio¹⁰⁹. Como siempre, las indecisiones del Duque de Saboya causan más retrasos en el viaje de las tropas napolitanas¹¹⁰.

Del tránsito de la infantería por Génova, desde que desembarca hasta llegar al Estado de Milán, se encarga Pedro de Mendoza, que tiene que atender a las muchas quejas que levantan los desmanes de la tropa a su paso¹¹¹. El 24 de agosto entran en Borgoña¹¹², y hacia el 10 de octubre se presentan en Luxemburgo¹¹³.

A la llegada a Flandes, a principios de noviembre, de esta buena gente, armada y bien en orden, el Duque de Parma decide destinar ocho compañías a guarniciones, en relevo de algunos valones y alemanes destinados a la empresa de Inglaterra; las doce restantes quedan en campaña, acuarteladas a cubierto, para refuerzo del cuerpo que ha de permanecer en Flandes a las órdenes del Conde de Mansfelt¹¹⁴.

Antes de eso, el 15 de abril de 1587, el Rey había encargado a Parma que levantase otros tres mil infantes, encomendando este cometido a la persona que mejor pareciera al Duque; al propio tiempo le anunció que iba a ordenar a los Duques de Terranova y Urbino que colaborasen en la leva, particularmente el último, *pues lo hará con tanta voluntad y la gente de su Estado es tan buena*¹¹⁵. A partir de finales de mayo apercibe a los Duques de Saboya y de Terranova sobre estas levas, y del paso por sus Estados de esta infantería y la española que viene de Cataluña con destino a Flandes¹¹⁶; pero como todo esto resulta insuficiente, la Señoría de Génova, a petición del Duque de Parma, autoriza en junio una leva adicional de quinientos o seiscientos corsos para servir en Flandes¹¹⁷.

El Duque despacha desde Flandes al capitán Blas de Capizuca para que se haga cargo de estas levas de cuatro a cinco mil hombres —de los cuales quedarán los tres mil ordenados— en la Romaña, Urbino, Parma, Ferrara y Córcega. El capitán llega a Milán a mediados de junio, donde encuentra facilidades y dinero de parte del Duque de Terranova para iniciar las levas en los tres últimos lugares citados. Seguidamente Capizuca sale para Roma en cumplimiento de su misión de reclutar gente en los Estados de la Iglesia¹¹⁸ y llega el 19 de junio¹¹⁹. El Conde de Olivares solicita licencia de Su Santidad para empezar la leva, pero encuentra cierta resistencia¹²⁰ que finalmente es vencida¹²¹. El Rey había informado previamente de todo al Conde de Olivares para que apoyase las levas y particularmente procurase evitar que el Papa, so pretexto de dar algunos soldados, bajase la oferta de ayuda para la empresa principal, que debía cerrar conforme a las instrucciones remitidas por Su Majestad el 24 de junio¹²². El Duque de Terranova comunica al Rey el 17 de julio que la leva está prácticamente finalizada¹²³.

Capizuca llega a Milán el día 22 siguiente y da cuenta al Duque de Terranova del estado de la leva. Del alojamiento de esta tropa —de diversa procedencia e inferior en calidad a la napolitana— se encarga el mismo Duque venciendo toda suerte de dificultades¹²⁴; aunque lentamente, la tropa se va acuartelando ya entrando el mes de agosto¹²⁵.

El paso por los Estados del Duque de Saboya va a encontrar muchas dificultades, a causa, no cabe duda, de la poca colaboración del yerno de Su Majestad; la situación llega al extremo de que Parma, a propósito del paso de las lanzas que van a servir al Duque de Lorena para oponerse a la entrada de los protestantes en Francia, dice al Rey que ha procurado excusar dirigirse al Duque de Saboya y tomado la resolución de escribir sólo al de Terranova¹²⁶.

El 28 de agosto los italianos de Capizuca no se encuentran listos todavía para partir, ni siquiera están todos en sus acuartelamientos¹²⁷; salen al fin el día 12 de septiembre. Son más de 4.900 soldados, sin contar los corsos, y tienen que ir precavidos ante la amenaza representada por los suizos del cantón de Berna¹²⁸. Al Rey le parece muy acertado que el Duque de Parma se oponga a la opción de que las tropas italianas y españolas se ocupen de los asuntos de Guisa a su paso por Lorena, y haya ordenado que la gente no se detenga hasta llegar a Flandes¹²⁹.

Después de atravesar el Franco Condado, Lorena, Borgoña y Luxemburgo, llegan a Namur a mediados de noviembre. En el Mosa se les toma muestra, que da 3.800 soldados de Italia y 450 corsos; *vienen armados y mejor tratados y no con tantos enfermos como los españoles*, escribe el Duque de Parma al Rey. Como están destinados a reforzar los dos tercios de italianos que hay en Flandes, continúan viaje hasta Terramunda (Dendermond) y desde allí hasta Assene, donde se juntarán con los tercios que han salido del cuartel del Rhin y llegado a Tumhout¹³⁰.

A finales de enero, los italianos de Spinello han sufrido bajas importantes, pero no tantas como los españoles de Zúñiga y Queralt¹³¹; quedan repartidos entre Breda, Brave, Venloo, Ruremunda, Diest, ría de Güeldres y Duffe.

Las levas que los protestantes e ingleses hacían en Alemania para invadir Francia sirven de pretexto a Felipe II para autorizar al Duque de Parma que haga lo mismo, pues considera que las circunstancias dan *muy buena ocasión para juntar sin sospecha alemanes, borgoñones y valones, vituallas y municiones, y todo lo que es menester para el efecto principal*¹³².

Las levas de alemanes, borgoñones, valones y caballería se retrasan —según el Duque— por la tardanza en llegar las provisiones de dinero. El día 6 de junio estima que no estarán listas estas levas antes de cuatro meses, a pesar de la prisa que se dan todos¹³³, pero a finales de julio comunica al Rey que se ha avanzado tanto que considera estará todo listo para su tiempo¹³⁴; lo cual confirma en septiembre que *están ya tan adelante que se pueden tener por seguras*, así como los borgoñones reclutados por el Marqués de Barambón¹³⁵, que en noviembre forman un regimiento de ochocientos hombres¹³⁶.

En este mes de noviembre los regimientos alemanes del Conde de Beriamont, Ferrante Gonzaga y Equemberg ya están en Flandes y cerca de la costa. Del de Juan de Manrique se ha tomado muestra y se encuentra de camino para los mismos parajes¹³⁷. La dureza del clima hace que *mueran a furia como los italianos*, según propia expresión del Duque de Parma¹³⁸.

Por lo que respecta a los valones, el Duque comunica al Rey en septiembre los adelantos de la leva en los presidios fronterizos, con la disculpa de la entrada en Francia de tantas armas y tropas para apoyar a los protestantes que constituyen la amenaza de poder lanzarse después sobre los Estados fieles a Su Majestad¹³⁹. En noviembre de 1587 están finalizadas estas levas, con el resultado de ser buena gente de servicio. Los valones quedan repartidos entre Gante, Brujas y Coutray¹⁴⁰.

Asimismo, Parma se muestra muy satisfecho de las compañías de caballos ligeros y arcabuceros a caballo que ha decidido le acompañen en la jornada, aunque por falta de navíos apropiados haya de hacerlo en dos o tres viajes¹⁴¹. Por lo que respecta a la preparación de las pleytas para la embarcación y el paso del Canal a cargo del ejército de invasión y los navíos de armada que los han de acompañar, comunica al Rey el 20 de julio que estarán listos a su debido tiempo¹⁴².

Este movimiento de tropas desde España e Italia hacia Flandes, unido al refuerzo de la armada de Lisboa, alarman considerablemente a Isabel, pues evidentemente no tienen otra finalidad que la de preparar la invasión de Inglaterra; de ahí las disposiciones defensivas que son estudiadas por el Consejo de la Reina a mediados de octubre: el envío de pinazas para explorar la costa de España, el alistamiento de la flota de Su Majestad al mando del Lord Almirante, el embargo general de navíos en los puertos y la prohibición de salir a la mar, el envío de avisos a Leicester y a los Países Bajos rebeldes para que preparen una armada que pueda actuar combinada con la inglesa, el apercebimiento de todas las fuer-

zas en Irlanda y el envío de emisarios y presentes al Rey de Escocia y al Sultán de Turquía¹⁴³; todo ello es acompañado por el relanzamiento de los tratos de paz que mantiene la Reina con Parma, al mismo tiempo que intenta tranquilizar a sus aliados holandeses¹⁴⁴ y obtener apoyos en Francia¹⁴⁵.

Tales medidas no parecen preocupar excesivamente al Rey Felipe II: *lo que avisáis* —le dice a Bernardino de Mendoza el 14 de noviembre— *de armazones de Inglaterra y de don Antonio y de las cosas de Escocia, no parece que puede dar mucho cuidado por ahora*; a pesar de todo le ordena que siga *siempre averiguando lo cierto y dándome nuevas de ello, que conviene mucho para todo tener entendido lo que pasa*¹⁴⁶.

A mediados de noviembre llegan a conocimiento de Mendoza avisos de Inglaterra indicando que la Reina ha ordenado a Drake aliste ocho naos reales y veintidós de mercaderes para salir a la mar como respuesta a los preparativos españoles y, al mismo tiempo, a Leicester que regrese a Inglaterra¹⁴⁷. La llegada de éste a Flessingas el día 12 de noviembre para embarcar da ocasión de apreciar el grado de tensión existente entre Isabel y los Países Bajos a causa de las negociaciones de paz¹⁴⁸, así como los esfuerzos de la Reina para atraerse al Rey de Escocia, mediante ofertas económicas, la concesión del título de Duque de Lancaster y la posibilidad de declararle heredero de la Corona de Inglaterra¹⁴⁹.

Más avisos de Inglaterra del 25 de noviembre señalan la salida del Almirante Howard hacia Margate para hacerse cargo de la flota —cuarenta o cincuenta naos— y continuar luego probablemente hasta Finisterre¹⁵⁰, mientras que los holandeses disponen de sesenta navíos grandes y pequeños para bloquear la salida al Duque de Parma e impedirle el paso del Canal¹⁵¹.

En diciembre y enero la alarma crece en Inglaterra al llegar la noticia de la derrota de los reytrés en Francia y ser ya públicos y notorios los preparativos de invasión de Parma en Flandes; simultáneamente se multiplican los incidentes fronterizos anglo-escoceses y las sospechas de inteligencia del Duque de Parma con los nobles de Escocia. Todo ello obliga a la Reina a reforzar las medidas defensivas; según Vega, los navíos ingleses se distribuyen en tres flotas: la de Drake —tres naos de la Reina y tres pinazas—, que saldrá pronto desde Portsmouth hasta Bristol con la misión de escoltar los navíos de mercaderes, para después concentrarse en Plymouth e ir con treinta velas a la costa de Portugal; la segunda flota, a las órdenes del almirante Winter, se situará entre Escocia e Irlanda, y el resto, a las órdenes de Howard, quedará en el Canal. Todo ello a la espera del regreso de dos pataches que se han enviado a la costa portuguesa para obtener informes de las intenciones españolas. Vega, evidentemente bien informado, escribe que para la guarda directa de la Reina se ha dispuesto un cuerpo de diez mil hombres, y otro de la misma entidad para la defensa de Londres, a la vez que se fortifica la costa a toda prisa. Las medidas represivas anticatólicas y de orden público se recrudecen¹⁵².

Bernardino de Mendoza, informado por el embajador Stafford, amplía las confidencias el 22 de diciembre: Drake, con treinta y seis naos de mercaderes, se situará en la costa oeste de Inglaterra para evitar allá el desembarco de la armada española; el Almirante Howard, con treinta y tres naos, dieciocho de ellas de la Reina, basado en la boca del Támesis (Queenborough), tratará de impedir que cruce el Canal el ejército de Parma. Las dos armadas no se juntarán en un solo cuerpo a no ser que las circunstancias lo reclamen¹⁵³.

Con los informes que recibe, Mendoza actualiza los avisos que envía a Madrid; así, el 17 de diciembre comunica que las intenciones de Drake se concretan en ir a la costa de España para combatir la armada, o quemarla en Lisboa o en cualquier otro puerto, de la misma forma que lo hizo en Cádiz; para informarse, los ingleses habían enviado embarcaciones exploradoras, mientras que el Almirante queda en el Canal a la expectativa de lo que haga Farnesio, con la esperanza de ser ayudado por navíos holandeses¹⁵⁴. La llegada de estos avisos a la Corte el día 14 de enero provoca la reacción inmediata de Felipe II¹⁵⁵.

El 16 de este mismo mes don Bernardino confirma la amenaza y fija la salida del Almirante para el 20 o el 22 con treinta y dos navíos, poco más de cinco mil hombres y víveres para un mes, e intención de quedarse en el Canal para impedir el tránsito del ejército de Parma. Sólo en caso de que Drake le avisase de la salida de la armada española acudiría en auxilio del vicealmirante con sus dieciséis naos mejores para combatir al Marqués, dejando el resto a la expectativa de los movimientos del Duque.

Drake saldrá —de acuerdo con los avisos que tiene Mendoza— el día 15 de enero para quemar los navíos reunidos en Lisboa, llevando consigo treinta y seis naos y cuatro mil hombres y vituallas para cuatro meses¹⁵⁶; además, según los informes que tienen en Londres, la armada del Marqués ha retrasado su partida a causa de la enfermedad que padece la infantería, ocasionada por el mal estado de los víveres; por otro lado, el viento que ha hecho estos días favorece la navegación hacia España¹⁵⁷.

No obstante estas circunstancias, las confidencias transmitidas por Sttaford al embajador Bernardino de Mendoza hasta el 31 de enero no denotan la salida a la mar del Almirante ni de Drake¹⁵⁸, lo que por otra parte es verídico¹⁵⁹, como inteligentemente colige el Marqués de Cerralbo, gobernador de Galicia, del estudio de las condiciones meteorológicas¹⁶⁰.

Los preparativos ingleses se aceleran a partir de enero con el propósito de lograr que la flota esté alistada para salir del Támesis hacia el 20 de marzo, y trasladarla a continuación a Portsmouth, donde deberá encontrarse a 1 de abril. Las prevenciones afectan a todos los navíos de particulares, e incluso se ordena a Leicester que requiera el apoyo de los Países Bajos a la flota de la Reina¹⁶¹.

No obstante, en el fondo se aprecia una cierta desorientación inglesa respecto a las verdaderas intenciones de Felipe II, a lo que contribuye en no poca medida la correspondencia que Sir Edward Stafford mantiene con su cuñado el Almirante Howard, en la cual insinúa hasta la posibilidad de la disolución de la armada española; ante esa alternativa, el Almirante sugiere a Walsingham hacer lo propio con los armamentos ingleses, dejando tan sólo una pequeña escuadra a la expectativa de cualquier intento de Parma de atravesar el Canal¹⁶².

Los avisos que llegan a Mendoza de que el Almirante Howard permanece en Greenwich, unido a la contingencia de la partida de los comisarios hacia Flandes para iniciar las conversaciones de paz, hacen concebir al embajador la idea de que los preparativos de las armadas inglesas son aparentes y que en realidad no tienen intenciones de salir a la mar¹⁶³.

Las apreciaciones de don Bernardino son ciertas, a juzgar por la correspondencia de Howard a Walsingham, índice también de los temores que para los ingleses representa la posibilidad de una invasión de su territorio nacional a través de Escocia, aunque no consideren inminente tal eventualidad¹⁶⁴. John Hawkins, por su parte, cree más adecuado adoptar una postura ofensiva de guerra abierta y enviar navíos a España para atacar a la armada en sus propias bases de partida, terminando así con esta situación a todas luces desventajosa para Inglaterra¹⁶⁵.

CAPÍTULO 9

Preparativos de la armada que permanece en Lisboa al mando de Alonso Martínez de Leiva durante la campaña del Marqués de Santa Cruz en las Azores. Alistamiento de las naos de Andalucía, naves de Sicilia y Nápoles, galeazas, zabras y pataches, y urcas. Recuperación de la marinería en Guipúzcoa, Vizcaya y las Cuatro Villas; nuevas levas de gente de mar en el norte de España y Cataluña. Reclutamiento de infantería en Castilla la Vieja y Extremadura; su transporte por el río Tajo desde Alcántara hasta Lisboa. Levas de gente de guerra en Andalucía a cargo de los capitanes de Flandes. Nuevas desertiones; remedios que se arbitran para evitarlas. Enfermedades originadas por hacinamiento. Acopio y transporte de bastimentos. Remesas de dinero para hacer frente a los gastos.

A principios de 1587 ya se encuentran reunidas o basadas en Lisboa la escuadra de galeones de Portugal, la armada de Juan Martínez de Recalde, las zabras y pataches de Antonio Hurtado de Mendoza y las galeras de Alonso de Bazán, hermano del Marqués de Santa Cruz que tiene a su cargo todo el conjunto de los navíos.

La provisión de los múltiples cargos de la armada suscita los celos y el desencanto en las personas afectadas, pero, no obstante, la empresa de Inglaterra, que es un secreto a voces, despierta el interés de muchos nobles, hombres de armas o simples aventureros que, ya sea por ansias de gloria, de fortuna o por sentimientos más o menos justificables, se muestran deseosos de participar en ella. Las cartas de Felipe II al Marqués de Santa Cruz y a las autoridades de Lisboa, antes y durante la campaña de las Azores, en recomendación de diferentes personas, se suceden ininterrumpidamente; el número de entretenidos crece sin cesar, y son de suponer las dificultades que encuentra el Marqués para asignar funciones a todos ellos¹.

Paralelamente se señalan o dictan normas sobre sueldos, entretenimientos, ventajas y ayudas de costa. Muchas peticiones provienen de los veteranos de Flandes, Lepanto o las Terceras, que invocan con frecuencia el deterioro de sus economías familiares por servir al Rey tanto tiempo sin percibir nada a cambio. El monarca trata de complacer a todos, y quizás confía en que el buen ánimo que adivina en ellos es un buen presagio del éxito que tanto ansía².

Uno de los cargos más importantes de la armada es el de proveedor general de mar, encargado de la conservación y distribución de los alimentos y municiones de la armada, que, aunque parezca extraño, a pesar de las continuas peticiones del Consejo, del Marqués de Santa Cruz y de Recalde, todavía a finales de junio de 1587 no ha sido asignado³. El nombramiento del que se ha de hacer cargo del ministerio y servicio de la artillería de la armada se deja a elección del Marqués entre los entretenidos embarcados en la armada⁴.

Las instrucciones del Rey de marzo y abril no indican una prisa excesiva en los preparativos, quizás debido a ser consciente del considerable retraso que llevan los asuntos de Flandes, particularmente en lo que se refiere a la llegada de la infantería⁵.

Antes incluso del traslado a Lisboa de la armada de Santa Gadea, el Rey comienza a dictar disposiciones para el apresto de los navíos que vienen de Andalucía, particularmente los de Nápoles y Sicilia, que llevan varios meses de navegación sin apenas reparaciones; asimismo estima necesario inspeccionar los bastimentos, tanto tiempo embarcados a bordo de dichos navíos, y alguna de las urcas de Andalucía. Respecto a la infantería, importa su conservación y que no se deshaga a causa de las desertiones.

Para llevar a cabo esta labor, una vez incorporados los navíos procedentes de Andalucía y en ausencia de Santa Cruz, Su Majestad recurre a don Alonso Martínez de Leiva, uno de sus hombres de máxima confianza, para que aliste la armada auxiliado por el proveedor general en Portugal, Francisco Duarte, para todo lo referente a los bastimentos, y por el veedor general Jorge Manrique, los contadores Alonso de Alameda y Juan de Ayala, encargados del pago de los cascos, sueldos y ventajas de los navíos y sus dotaciones. Leiva debe dar cuenta de todo, primeramente, al Cardenal Archiduque, así como los proveedores subalternos de los navíos que llegan a Lisboa han de hacerlo a Francisco Duarte o a las personas que señale Su Majestad⁶.

El Consejo de Guerra propone al Rey el día 8 de agosto la norma general a seguir respecto al acopio de los bastimentos para la armada y ejército participante en las operaciones previstas para la primavera

de 1588; realmente, aunque no lo cita expresamente, la propuesta se refiere al presupuesto de la cantidad y monto del acopio de vituallas, particularmente de trigo, para realizar la invasión de Inglaterra a partir del próximo junio con un ejército de treinta mil hombres de guerra y diez mil de mar, previendo una campaña de ocho meses; el coste total asciende a 1.275.000 ducados⁷.

Para colaborar también en el apresto de la armada de Alonso Martínez de Leiva, el Marqués de Santa Cruz había designado, antes de salir a la mar, a Diego Maldonado, nombramiento confirmado posteriormente por Su Majestad⁸. De la misma forma, el Rey aprueba que Bernabé de Pedroso acompañe al Marqués de Santa Cruz a las Azores, quedando como contador de la armada en Lisboa Pedro Redondo de Villegas⁹.

El estado de las quince naos de Andalucía a cargo de Diego de Alcega es bueno en general y las reparaciones no ofrecen dificultad. Es preciso, sin embargo, contentar a sus dueños que pretenden se levante el embargo para poderse dedicar a la carrera de Indias, tarea más lucrativa. Insisten el 29 de septiembre, pues, según un memorial que elevan al Rey, han quedado arruinados y en su lugar podrían servir las que acaban de llegar a Sanlúcar desde La Habana y no tienen tantos problemas económicos como ellos¹⁰. Como sus quejas no obtienen respuesta satisfactoria, se niegan a colaborar en el alistamiento, empleando cualquier subterfugio para inhabilitar sus naves, conducta que intentará cortar de raíz el Marqués a su regreso de las Azores con procedimientos expeditivos que causan pocos efectos¹¹. A pesar de todo, las naos quedan listas a finales de septiembre, a falta tan sólo de embarcar alguna gente de mar¹².

A las seis naves de Sicilia, al parecer, no es menester darles carena, solamente necesitan algunas reparaciones fáciles de realizar, por lo que en seguida quedan listas. Una de ellas, la *Trinidad de Escala*, es muy vieja, de más de treinta años, y muy zorrera, por lo que el Rey autoriza su despido¹³, que se verifica el 26 de septiembre¹⁴. Según Leiva, las dos naves de Nápoles tampoco tienen necesidad de carena y sólo precisan reparaciones en la arboladura y aparejos. A principios de septiembre quedan listas¹⁵.

Sin embargo, el estado de las galeazas deja bastante que desear; dos de ellas hacen agua y necesitan carena y todas precisan calafatear costados y cubiertas. Aunque a Leiva le parece que estos navíos son de mucho servicio, opina que la compartimentación interna, las defensas de los costados, la obra muerta en general y su fortificación están hechas con poca lógica y no permiten a la gente pelear con soltura y jugar ordenadamente la artillería; por ello propone al Rey su reforma¹⁶. A mediados de septiembre están listas de nuevo¹⁷. Parecidos problemas hay que resolver en las galeras estacionadas en Lisboa al mando de Diego de Medrano¹⁸.

Otra carencia de las galeazas, arrastrada desde su salida de Italia, es la falta de remeros, por lo que se adopta la medida de transbordarlos de las galeras de Medrano¹⁹, dotándolos con ropa de abrigo adecuada²⁰.

Los pataches y zabras necesitan también algunas reparaciones ligeras, sin mucha importancia; a finales de agosto quedan listos para navegar²¹.

Los problemas de las treinta urcas, al mando de Juan Gómez de Medina²², son mayores, pues además de los inconvenientes que plantean sus dueños, a los que debe contentar pacientemente Alonso Martínez de Leiva, casi la mitad necesitan carena y todas calafatear las cubiertas. Para acometer estas obras es preciso desembarcar sus efectos, incluidos los bastimentos, operación que es aprovechada para sanearlos, porque el embarque en Andalucía resultó precipitado. A pesar de que a finales de septiembre están listas casi todas, se piensa seriamente en desechar algunas para la jornada de Inglaterra²³.

Como los marineros de estas urcas han venido engañados hasta aquí con la seguridad de que los han de soltar, existe un gran temor a las deserciones masivas que se puedan producir al enterarse que deben continuar sirviendo. Leiva propone como remedio el pago inmediato de sus sueldos y el trato conforme a sus costumbres²⁴, pero persisten las deserciones²⁵. A mediados de septiembre, Leiva cree que sus esfuerzos con los maestros de las urcas han dado resultados satisfactorios y *están ya con gusto y los tenemos embarcados*, por lo menos hasta la llegada del Marqués²⁶.

El Rey dispone el 24 de agosto que una de las urcas o naos de Lisboa, a ser posible de las pertenecientes a la armada, se prepare adecuadamente para llevar caballería, *usando en ello de todo secreto para que nadie lo entienda, escusando de hacer las cinchas porque éstas se envían de Sevilla*²⁷. Tanto Leiva como Duarte proponen al Rey soluciones alternativas para cumplir lo ordenado, pues esta disposición representa un problema arduo para los medios de la época²⁸.

Durante la primera mitad del año 1587 prosigue en Asturias, Guipúzcoa, Vizcaya y las Cuatro Villas la recuperación de los hombres de mar, desertores de las armadas de Recalde y Hurtado de Mendoza

estacionadas en Lisboa²⁹. Al mismo tiempo se efectúan nuevas levadas de marineros para reforzar no sólo las aludidas armadas, sino también a los galeones de Portugal³⁰.

De la leva de la gente de mar en las Cuatro Villas se encargan el propio Hurtado de Mendoza y el capitán Juan de la Puebla; el Rey encomienda también al corregidor Ordoño de Zamudio que les auxilie en sus funciones³¹. En el Señorío de Vizcaya se ocupan el licenciado Duarte de Acuña y Juan Alonso de Mújica³², mientras que en Guipúzcoa lo hacen el doctor Mandojana, su corregidor³³, y García de Arze, capitán general de la Provincia, cuyos procedimientos ásperos y expeditivos desatan la indignación de las autoridades locales³⁴.

En total se consigue recuperar unos quinientos hombres, mientras que los de nueva leva son alrededor de 159. Los de Guipúzcoa —274 hombres— embarcan en vanos navíos lugareños y otros franceses; salen para Lisboa el día 11 de marzo y llegan el 21. Las naves que llevan la gente de mar de Vizcaya —dos pataches— recogen también parte de los marineros de las Cuatro Villas y siguen viaje a Lisboa en los primeros días de mayo³⁵. Finalmente, otros embarcan en las naos de Oquendo³⁶.

Respecto a las Cuatro Villas, Hurtado de Mendoza comunica al Rey el 25 de marzo que ha hecho asiento ante escribano con los dueños de cuatro pataches para el traslado a Lisboa de la gente de mar que ha conseguido reunir; los navíos deben estar listos de todo lo necesario antes del 10 de abril, con doscientos marineros de dotación³⁷. Al fin se logra concentrar en Laredo una nao —*Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza*— y tres pataches —*Nuestra Señora de Begoña*, *San Francisco* y *Nuestra Señora de Guadalupe*—³⁸, que salen a la mar con la gente el día 22 de junio al mando del propio Hurtado de Mendoza y llegan a su destino hacia el 3 de julio³⁹.

De la leva de marinería catalana para Lisboa se encarga en Barcelona el virrey Manrique de Lara; a principio de mayo ha conseguido reunir ciento cincuenta hombres y espera alcanzar la cifra de doscientos como máximo, pero carece de medios para su transporte marítimo⁴⁰, problema que resuelve a finales de junio⁴¹. Estos marineros de Cataluña llegan a Cádiz a finales de agosto en dos navíos y embarcan en las galeras del Conde de Santa Gadea, que tiene intención de entregarlos en el cabo de San Vicente a la armada del Marqués de Santa Cruz, cuando se produzca el encuentro para escoltar a las flotas de Indias y conducir las a Sanlúcar⁴². Como esto no se llega a realizar, el Rey ordena al Adelantado que los envíe a Lisboa junto a la gente de guerra de los galeones y galeras que va a salir desde Ayamonte a las órdenes de Tejeda⁴³. Otras ciudades costeras de Andalucía, como Gibraltar, entregan también marinería para la armada que se junta en Cádiz y Sanlúcar con destino final en Lisboa⁴⁴.

Sin embargo, la grave carencia de infantería que padece la armada de Lisboa es lo que va a condicionar en gran medida las operaciones a partir del mes de mayo de 1587. La razón hay que buscarla en la tardanza de la llegada de la gente de guerra procedente de Italia y en el retraso de las levadas que se han de efectuar en la Península, particularmente en Andalucía, Castilla la Vieja y Extremadura, de donde proviene el mayor contingente.

Como los soldados que han ofertado los señores y ciudades de Andalucía son cinco mil doscientos, el Rey dispone el siguiente reparto; mil para las galeras del Adelantado, dos mil para dotar las quince naves que se aprestan para llevar bastimentos a Lisboa, y los dos mil doscientos restantes para enviar por tierra a la capital portuguesa como refuerzo de la armada del Marqués de Santa Cruz. Precisamente encarga el 23 de mayo al Duque de Medina Sidonia se ocupe del transporte de estos últimos a su destino, que con las últimas levadas son ya dos mil ochocientos hombres a finales de mayo⁴⁵.

De las compañías de infantería que se levantan en Castilla la Vieja, Extremadura y otros distritos de la meseta central de la Península, el Rey dispone, en principio, que veintiséis de ellas se concentren en Alcántara y se trasladen a Lisboa en barcas por el río Tajo; encarga los preparativos del transporte al gobernador, el doctor Guillén⁴⁶, así como ordena a Francisco Duarte que le apoye desde Lisboa en caso necesario⁴⁷. Han de ir cuatro compañías de las levantadas en Valladolid, Palencia, Carrión y Alcalá —en principio destinadas a Italia⁴⁸, pero al final son enviadas a Oporto en relevo de cinco compañías de guarnición en Entre Duero y Miño, que son pasaportadas a Lisboa—, cinco levantadas en Badajoz y su comarca por el comisario Álvaro López de Obregón, tres por Alfaro de Oropesa, seis de Juan de Ávalos y cinco de Segovia, Medina, Valladolid, Salamanca y Ávila por Juan López de Arrieta⁴⁹. Sin embargo, parte de la infantería no puede hacer el tránsito por el Tajo hasta Lisboa a causa de la falta de embarcaciones; por ello las autoridades se ven forzadas a enviar la gente hasta Abrantes, en Portugal⁵⁰, y mientras, el Rey ordena a Francisco Duarte que provea más barcos de transporte⁵¹.

Finalmente, de las compañías que se consigue levantar en Castilla la Vieja y Extremadura van a Lisboa por Alcántara tres de Alfaro de Oropesa —que previamente se había ordenado fuesen a San-

lúcar—, seis de Juan de Ávalos y cinco de Juan López de Arrieta; mientras que por Abrantes lo hacen las cinco compañías del comisario Alonso López de Obregón. Por último, cuatro compañías levantadas por el capitán Diego Núñez en Toledo, Ocaña y comarca son enviadas a Italia, y en su lugar entrarán en Portugal por Vitigudino cinco de la comisión de Francisco de Alderete⁵². A principios de 1588 continúa llegando infantería a Lisboa por el camino de Alcántara⁵³.

Una de las propuestas del Consejo de Guerra al Rey, después del ataque inglés en Cádiz, es levantar veinte mil hombres más de los ya acordados en Andalucía para reforzar la armada de Lisboa y las guarniciones de la Península⁵⁴. La idea del Consejo es aprobada por el Rey, pero empleando en la leva los capitanes recién llegados de Flandes enviados por el Duque de Parma para reclutar gente destinada a los Países Bajos⁵⁵. Estos capitanes son veintiocho, de los que al principio faltaban dos por llegar; deben encargarse de veintinueve distritos de la ya despoblada Andalucía, excepto los cinco —Antequera, Cádiz, Gibraltar, Málaga, Ronda y Marbella— que corresponden a las reclutas de soldados para las galeras del Adelantado, lo que entraña dificultades añadidas por conflicto de competencias⁵⁶.

Como siempre, los principales obstáculos que han de vencer los capitanes encargados de las levas consisten en disponer de alojamiento adecuado para los soldados y dinero con que socorrerles. La dilación que supone la falta de itinerarios para el tránsito hasta los lugares de concentración representa otro inconveniente más que el Consejo trata de resolver, solicitando al Rey se concluya la descripción general de España que comenzó a redactar años atrás el doctor Esquivel⁵⁷.

De estas compañías, catorce embarcan en Alcántara para ir a Lisboa navegando por el río Tajo⁵⁸. Llegan a Lisboa a principios de agosto y por disposiciones del Cardenal Archiduque, para evitar que se deshagan por desertiones, Leiva les toma muestra el 28 de dicho mes y las embarca en la armada. Sus efectivos son tan escasos que se piensa formar una con cinco de las compañías⁵⁹, pero Leiva expone al Rey que lo mejor sería reforzarlas con mil quinientos de los quintados en los alrededores de Alcántara; con cuatrocientos de ellos también se reharían algunas de Agustín Mexía que ya están escasas de gente⁶⁰. Al final embarcan en la armada diecinueve compañías al mando de los capitanes que envió el Duque de Parma desde Flandes; el día 17 de septiembre se procede a dar la orden de armarlas y vestir- las⁶¹. En la muestra del 21 de octubre dan una fuerza de 1.658 hombres⁶².

Para reforzar aún más la infantería de la armada urgentemente, pues el Rey tiene ya decidido ejecutar la empresa este año⁶³, y ante las noticias que de su escasez llegan a la Corte, encarga diversos envíos de gente de guerra a partir del día 29 de agosto⁶⁴. Las compañías que van llegando se embarcan en la armada inmediatamente; el 12 de septiembre son tres compañías⁶⁵; un mes más tarde se encamina a Lisboa otra, esta vez de Ciudad Rodrigo⁶⁶.

Durante los meses de agosto y septiembre de 1587 los problemas más importantes de personal son los derivados de la llegada a Lisboa de tan gran cantidad de gente de guerra. En seguida se producen desertiones en la infantería por falta de pagas; en consecuencia, Leiva decide mantenerla embarcada y para ello reparte las diez compañías de Nápoles en las galeazas y naves de Sicilia, y las dieciocho del tercio de Agustín Mexía en parte de las quince naos de Andalucía, y el resto en las dos naves de Nápoles y el navío que éstas apresaron. Las urcas quedan sin infantería, por lo que Leiva adopta precauciones extraordinarias con ellas, adentrándolas lo más posible en el río Tajo; agrupadas en sus proximidades coloca las galeazas y las naves de Sicilia, un poco más fuera las dieciocho naves en las que estaba el tercio de don Agustín, y por la parte de la ciudad los pataches y zabras, además de establecer rondas por la noche⁶⁷.

El problema de las desertiones, particularmente de la gente de guerra recién levantada en Andalucía, es tan grave que el Rey se ve precisado a escribir a las autoridades que reclutaron esta infantería para recuperarla si volviesen a sus casas los soldados⁶⁸. Las relaciones de las sucesivas muestras se envían al monarca para que conozca periódicamente el estado de fuerza de la gente de mar y guerra concentrada en Lisboa⁶⁹.

El hacinamiento a bordo en circunstancias tan precarias y la falta de ropas de abrigo producen una gran cantidad de enfermos, por lo que resulta necesario habilitar inmediatamente un hospital *sin consentir que entren en él sino los necesitados*⁷⁰. Particularmente grave es el problema de la gente de remo en las galeazas⁷¹. En general se aprecia en el Rey una preocupación extraordinaria por los cuidados a los enfermos⁷².

Las dificultades que encuentran durante 1587 tanto Antonio de Guevara como Francisco Duarte en el acopio y obtención de los bastimentos para las armadas reunidas en Lisboa y Andalucía son notorias a causa de su gran volumen. Lo mismo sucede con el transporte, en buena parte realizado por mar en

urcas, lo que exige tomar toda clase de precauciones para eludir la acción de los corsarios, particularmente activos en los cabos de San Vicente y de Finisterre⁷³. Es notable el estrecho control que ejerce Felipe II, personalmente o por medio de sus secretarios, sobre las existencias, necesidades, transportes y pagos de los bastimentos⁷⁴.

Del volumen de los envíos de bastimentos desde Andalucía a Lisboa da idea la flota de veintiún navíos que sale de Cádiz el 22 de marzo de 1587 escoltada por cuatro pataches al mando de Luis Rodríguez, y cargados de bizcocho, trigo, vinagre, aceite, vino y pertrechos con destino al suministro de la armada⁷⁵; sólo lo gastado en las naos de Recalde y los pataches y zabras de Hurtado de Mendoza desde el 17 de octubre de 1586 al 31 de marzo siguiente asciende a 8.251.587 maravedís⁷⁶. El 17 de junio de 1587 el dinero entregado a Antonio de Guevara para compra de bastimentos de la armada de Andalucía y galeras, en lo que va de año, asciende a 850.640 ducados.

Como es natural, generalmente se eligen las urcas por ser el medio más adecuado para el transporte de bastimentos. Se piensa desde un principio en echar mano de los navíos de este tipo embargados en Cádiz y Sanlúcar, con el consiguiente descontento de sus dueños y dotaciones, por lo que el Rey se ve obligado a exigirles elevadas fianzas para llevar los bastimentos a Lisboa con seguridad⁷⁷. Las urcas reunidas en Cádiz son treinta, y el Rey, a la vista del refuerzo de la armada que ha dispuesto, ordena a Antonio de Guevara que disponga el reparto de los bastimentos para Lisboa entre las urcas y las quince naves de Andalucía, recién embargadas de la antigua flota de Nueva España⁷⁸. Pero como esto resulta insuficiente, a instancias del Duque de Medina Sidonia, el Rey comunica al Marqués de Santa Cruz el 14 de abril que dé cuenta al Archiduque de la orden de detención y embargo de las urcas de Lisboa⁷⁹.

Las remesas de dinero a Lisboa para hacer frente a los gastos de la armada son esporádicas y escasas, de tal modo que realmente la gente de la armada, tanto de mar como la infantería, padecen un lamentable retraso en las pagas, causa directa de su estado miserable y de las deserciones⁸⁰. Tampoco la situación de los hospitales de San Felipe y Santiago en Lisboa es la deseable, de ahí que el Rey insista en el buen trato de los enfermos y en su auxilio económico, pues no bastan las limosnas que reciben para mantenerse, cometido que encarga particularmente a Gabriel Niño, ayudado en su labor por personas de mérito y servicios⁸¹.

Alonso Martínez de Leiva solicita dinero continuamente a Su Majestad para cubrir los gastos que el alistamiento de la armada lleva consigo⁸². El Rey pone a su disposición cuarenta mil ducados sobrantes de los ciento cuarenta mil del alistamiento de la armada del Marqués de Santa Cruz, y otras partidas para el pago de la gente de guerra; de estas operaciones y del abono de los gastos generales de la armada se encargan Juan de Ayala y Gonzalo de Salamanca⁸³.

A principios de septiembre la armada a cargo de Leiva suma un total de 69 navíos con 2.961 marineros y 5.488 soldados, y sólo el sueldo devengado por esta gente asciende a 55.500 ducados. Como hay que pagar otros 58.900 ducados a la armada del Marqués —36 navíos, 2.430 marineros y 5.579 soldados— cuando regrese, y tan sólo quedarán en Lisboa 94.100 ducados para cubrir los gastos totales de ambas armadas a partir de septiembre de 1587, se comprende la magnitud del problema⁸⁴.

CAPÍTULO 10

Preparativos de la armada de Lisboa después del regreso del Marqués de Santa Cruz. Leiva entrega el mando. Alistamiento de los galeones de Portugal, las naos de Recalde y Oquendo, las naves de Nápoles y Sicilia, las naos de Andalucía, las galeazas, las urcas de Gómez de Medina y los pataches y zabras de Hurtado de Mendoza; incorporación de cuatro galeras. Nuevos embargos de navíos. Nombramientos y mercedes. Gente de mar y remo de la armada. Nuevas levas de infantería; incorporación del tercio de Juan de Tejeda. Reparto de la infantería por tercios. Epidemia de tabardillo. Bastimentos: provisión, transporte y embarco en la armada. Racionamiento de las dotaciones. Remesas de dinero y fiscalización de los gastos. Llegada de Juan de Acuña Vela a Portugal; fundición de artillería en Lisboa; obtención de estaño y cobre. Reparto de las piezas de artillería. Municiones y pertrechos. Personal de artilleros. Formación de una nueva armada de galeones en Andalucía. Flotas de Indias que saldrán en 1588.

El día 30 de septiembre de 1587, cuando la armada del Marqués de Santa Cruz ha fondeado en el estuario del Tajo y falta sólo la capitana de Juan Martínez de Recalde, se toma muestra general en la totalidad de los navíos reunidos, que son 97, con 4.497 hombres de mar, 990 remeros de las galeazas y 10.349 soldados encuadrados en 92 compañías. Los primeros informes de Jorge Marique y otros del propio Marqués y Hurtado de Mendoza indican que la armada ha llegado muy malparada, la gente sin salud ni vestuario y sin apenas bastimentos¹.

Cuando Santa Cruz llega a Lisboa, Leiva recibe la orden del Cardenal Archiduque de entregarle el mando de las fuerzas allí estacionadas, lo que realiza hacia el 5 de octubre². A juicio del propio Leiva, en un informe que eleva al Rey, deja su armada *aderezada y a punto de navegar, fuera de la urca capitana que... quedaba en carena*³.

De vuelta a Lisboa, a mediados de octubre, Recalde, por orden del Cardenal, pasa una revista de inspección a la escuadra de Portugal⁴, constituida por trece galeones —entre ellos el del Duque de Florencia— y dos zabras⁵. Poco después, el Rey ordena al Archiduque que el coste del alistamiento de estos galeones sea cargado a la Corona de Castilla, y que para su apresto se entreguen al Marqués de Santa Cruz, quien, a su vez, encarga la obra a Luis César, con alguna reticencia por parte de Francisco Duarte⁶. El 23 de octubre, Luis César pasa su primera revista a los galeones, informando después acerca de las carencias y averías que aprecia⁷.

A principios de noviembre el monarca decide que deben participar en la empresa sólo diez de los galeones de Portugal, los que acompañaron al Marqués desde las Azores, excepto el *San Francisco*, necesitado de carena, y que se deje algún otro por si el Cardenal lo necesitara para la India⁸. El apresto de esta escuadra está bastante adelantado el 29 de noviembre⁹, a pesar de los daños experimentados durante el temporal padecido dos semanas antes¹⁰, y finaliza a principios de enero de 1588¹¹. Las obras del galeón *San Francisco*, del Duque de Florencia, se efectúan en el estero de Sacabén y suelen ir siempre más retrasadas¹²; a finales de enero sale de carena, juntamente con las últimas naos que faltaban por alistar de las levantiscas, con las que quedará integrado este galeón¹³.

En la primera inspección que pasa Recalde a sus ocho naos, el 16 de octubre de 1587, aparecen dos con necesidad de carena que requerirán dos meses de obras, mientras que el resto podrá estar listo a los doce días de iniciarse los trabajos¹⁴, tarea que el Rey le encarga el día 19 de octubre¹⁵. Para sustituir a la capitana de Recalde se designa la nao *San Cristóbal*, que lo era de la flota de Nueva España de Francisco de Novoa y había entrado de arribada en Lisboa el 25 de septiembre de 1587¹⁶; según el Marqués de Santa Cruz, es buena y muy bien artillada¹⁷.

Con su habitual diligencia, Recalde comienza en seguida el alistamiento de sus naos y de la nueva que le ha asignado Su Majestad¹⁸; cinco de las naves y cinco pataches quedan prácticamente alistados el día 7 de noviembre, a falta del embarque de algunos víveres. Sin embargo, algunas, entre ellas la capitana de Nueva España, están más atrasadas, particularmente la última, que, aunque es muy buena según el Marqués¹⁹, se encuentra innavigable por su mal estado, a juicio de Recalde²⁰, quien va informando periódicamente al Rey sobre los progresos en el apresto de su armada²¹. El 17 de noviembre el Rey decide agregarle dos naos andaluzas para igualar a ocho las fuerzas de Recalde y Oquendo. Además,

caso de no servir la capitana de Nueva España, será sustituida por otra de la armada de Andalucía a cargo de Pedro de Valdés²².

Un informe de 29 de noviembre indica que las cinco naos de Recalde *hicieron poco adovio y conven-drá que antes de la partida den lado y recorran los costados*, mientras que a la capitana de Nueva España, a la nao capitana y a la de Ochoa de Goyaga les quedan veinte días de trabajo²³. Desgraciadamente, a principios de diciembre, la nao capitana de Nueva España naufraga en una laja en Sacabén donde había sido trasladada para darle carena, sin perderse nada de ella²⁴; seguramente era la elegida por Recalde como capitana, por ello solicita al Rey que a cambio le destinen *La Gallega (Nuestra Señora del Rosario)* de las de Andalucía, a lo que éste accede²⁵. Por su parte, el Marqués le asigna en enero de 1588 las siguientes naves: *El Grangrín*, *Santa María de Montemayor* y *La Manuela*²⁶. El 23 de enero comienza a bajar a Belén esta armada, a la que sólo faltan áncoras, algo de artillería y completar la gente de mar²⁷.

La armada de Oquendo llega a Cascaes el 21 de octubre y sube hasta Lisboa el 29, con la gente de guerra rota y destrozada, una falta absoluta de bastimentos, artillería escasa y mala, y falta de anclas, cables, velas, amén de otras cosas, según la opinión autorizada de Jorge Manrique y Juan de Acuña Vela²⁸. A estas necesidades, Oquendo añade que es forzoso cambiar los mástiles y entenas si se quiere navegar por mares septentrionales²⁹.

El 2 de noviembre el Rey ordena la incorporación de las naos de Oquendo a la armada del Marqués de Santa Cruz³⁰ y continúa impartiendo las disposiciones para el apresto de esta armada³¹, que el general vasco cumple con lealtad, informando puntualmente de los avances de las obras en los navíos a su cargo³².

El temporal del 16 de noviembre sólo daña levemente a la capitana *Santa María de la Rosa* y a la nave *Santa Bárbara*. Sin embargo, la nao que necesita mayores cuidados es la *Santa Marta*, a causa de una vía de agua importante, cuya reparación dura hasta los primeros días de diciembre³³.

En el anteriormente mencionado informe de 29 de noviembre se consideran casi concluidos los trabajos en esta escuadra, pero aún se hace constar la necesidad de 130 piezas de artillería, que se tomarán de las procedentes de la nao naufragada en la Tercera y de la fundición de Acuña Vela en Lisboa³⁴. En diciembre Oquendo continúa informando sobre el estado de su armada e insiste en la falta de artillería. El 30 de enero el Marqués de Santa Cruz decide solucionar este problema embarcando en ella las piezas recién fundidas por Juan de Acuña Vela³⁵.

A mediados de diciembre la armada de Oquendo está prácticamente lista, pero su gente de mar y guerra comienza a padecer la epidemia que aqueja al resto de la armada; no obstante, según él, *peligran pocos*³⁶ y la situación mejora cuando la infantería desembarca y queda alojada en tierra³⁷; Oquendo asegura además al Rey que *porque no digan que en la enfermedad les dejo, no he salido en tierra ni saldré hasta que se acabe la jornada, dándome Dios salud*³⁸.

La composición de esta escuadra queda definitivamente acrecentada en enero de 1588 por la incorporación de las naos *Santa Ana* y *Santa Cruz*, ambas procedentes de la antigua armada de Andalucía³⁹. A principios de febrero la situación no ha evolucionado⁴⁰.

Las relaciones correspondientes a las visitas de inspección general de la armada que efectúan Recalde, Luis César y Leiva, a finales de octubre, exponen las necesidades de las ocho naves que componen las escuadras de Nápoles y Sicilia⁴¹. El temporal del 16 al 17 de noviembre sólo afecta a la nao *Juliana*⁴². El informe de 29 de noviembre indica la demora en el alistamiento de estas naos; en algún caso, como la mencionada *Juliana*, se presupone que todavía le quedan hasta treinta días de trabajo⁴³; por lo cual el Rey les apremia para que completen las obras lo antes posible⁴⁴.

En diciembre de 1587 llegan a Cádiz cuatro naos venecianas y raguseas que a juicio del Marqués de Santa Cruz están muy bien artilladas y marinadas, por lo que despacha a Antonio de Guevara para que las haga venir a Lisboa transportando el trigo, sin duda pensando también en agregarlas a la armada mediante embargo⁴⁵.

El galeón del Duque de Florencia sale de carena a finales de enero, al igual que las últimas naos levantiscas⁴⁶. Según el Conde de Fuentes, están prácticamente alistadas a primeros de febrero, aunque carecen de la artillería suficiente⁴⁷. Para el mando de estas naves el Rey designa el día 27 de enero a Martín de Bertendona⁴⁸, quien, a causa de la muerte del Marqués de Santa Cruz, no toma posesión hasta el 15 de febrero; las primeras impresiones del nuevo cabo sobre los navíos recién puestos a su cargo son buenas⁴⁹.

El estado de las naos de Andalucía se ve reflejado en las visitas de inspección general de la armada que pasan Recalde⁵⁰, Luis César⁵¹ y Martínez de Leiva⁵² durante el mes de octubre. El temporal de no-

viembre causa daños de cierta consideración en seis naves (*Trinidad, San Juan Gargarín, Santa Ana, Concepción, Santa María de Montemayor y Nuestra Señora del Rosario*)⁵³.

El 22 de noviembre el Rey nombra a Pedro de Valdés capitán general de las naves de la escuadra de Andalucía, subordinado al Marqués de Santa Cruz; releva a Diego de Alcega, quien pasa destinado a Sevilla para organizar la flota que ha de ir a Nueva España el próximo año de 1588⁵⁴. Su Majestad aprovecha la ocasión para reasignar varias naos de esta escuadra a las de Oquendo y Recalde; de las quince naves andaluzas que llegan a Lisboa con Santa Gadea⁵⁵, el monarca cree que dos quedarán en puerto por su falta de alistamiento, y de las trece restantes, dos se agregarán a la escuadra de Recalde; así, tanto la armada de este general como la de Oquendo quedarán con ocho naves y la de Valdés con nueve o diez; caso de no servir, la capitana de Nueva España será sustituida por otra nao, también de Andalucía⁵⁶. De este modo la fuerza de las escuadras procedentes de Guipúzcoa es incrementada en el mes de enero de 1588, al ser asignadas a Recalde las naos *El Grangrin, Santa María de Montemayor y La Manuela*, y a la de Oquendo la *Santa Ana* y la *Santa Cruz*⁵⁷.

Las quince naos andaluzas están prácticamente listas el 29 de noviembre y se calcula que tardarán unos doce o quince días en embarcar las vituallas y la aguada⁵⁸. El Marqués de Santa Cruz pretende suplir la carencia de gente de mar que padecen embarcando marinería de los navíos que estuvieran en Lisboa y Setúbal en el momento de la partida⁵⁹.

Los primeros informes del Marqués a su regreso de las Azores señalan el mal estado de las galeazas, que llevan muchos años sin carenar, por lo que se hace necesario desembarcar la carga que transportan y aderezarse para que puedan navegar con garantías suficientes de seguridad; pero el Rey, acuciado por la urgencia de la salida, niega en principio el permiso para realizar las reparaciones⁶⁰. Las visitas de inspección que llevan a cabo Recalde⁶¹, Luis César⁶² y Alonso Martínez de Leiva⁶³ confirman las deficiencias y advierten el escaso deseo de navegar que se palpa en las galeazas⁶⁴.

El informe del 29 de noviembre indica que el 1 de diciembre comenzará la carena de dos galeazas, con lo que en veinticinco días estarán listas las cuatro⁶⁵. Las obras de estos navíos se realizan en Sacabén⁶⁶, siempre acuciadas por el apremio del Rey⁶⁷, pero su puesta a punto —particularmente de las dos últimas que se carenan— se retrasa, porque es preciso rehacer lo que se había calafateado de cubiertas y costados al llegar a Lisboa⁶⁸. Los trabajos finalizan el 30 de enero⁶⁹.

Cuando a finales de este mes el Marqués designa el 1 de febrero como fecha definitiva para la partida de la armada, es preocupante la falta de chusma que padecen las galeazas⁷⁰; el Rey adopta la decisión expeditiva de vaciar las cárceles de Lisboa y su comarca para dotar de personal las galeazas y las galearas, eso sí, adoptando a última hora disposiciones para su adecuada vestimenta y abrigo⁷¹. Respecto al mando, nombra el 5 de febrero a Hugo de Moneada cabo de las galeazas en relevo de Juan de Acuña⁷².

A pesar de los informes optimistas de Leiva sobre el estado de las urcas de Juan Gómez de Medina, elevados al Rey a finales de septiembre, la realidad es otra, después de ser reconocidas a fondo tras la llegada del Marqués de Santa Cruz⁷³. Es menester desembarcar los bastimentos que transportan, depositarlos en almacenes en tierra para sanearlos mientras que las naves aderezan sus cascos y, por último, volver a cargar las que sean escogidas definitivamente para participar en la empresa⁷⁴. Las citadas revistas de inspección que realizan Recalde⁷⁵, Luis César⁷⁶ y, curiosamente, hasta Alonso Martínez de Leiva⁷⁷ confirman estas necesidades. Los daños que provoca el temporal de noviembre son apreciables en diez urcas, pero en ningún momento parecen ocasionar un perjuicio notable al progreso de su alistamiento⁷⁸.

A finales de este mes se estima que faltan treinta días de trabajo para aderezar las urcas, de las que cuatro están casi listas⁷⁹. El 9 de enero el Marqués de Santa Cruz comunica al Rey que doce de ellas van cargando vituallas con rapidez y otras siete se echarían a monte inmediatamente⁸⁰. Una semana después escoge veinte de las treinta que vinieron de Andalucía para que le acompañen en la jornada; sólo dispone de gente de mar para dotar doce y las dos escocesas que se agregaron posteriormente, aunque si tuviese la suficiente dejaría ocho en Lisboa por ser viejas e inútiles⁸¹. Para su mando recomienda la confirmación de Juan Gómez de Medina, que *es hombre de mucho servicio*⁸², todo ello recibe la aprobación de Su Majestad el 25 de enero⁸³. Cinco días después el Marqués comunica a Su Majestad que las doce elegidas están listas y artilladas⁸⁴, aunque el Conde de Fuentes insiste en que falta artillería⁸⁵, por lo que se embarcan treinta piezas de hierro colado por orden de aquél⁸⁶.

Después del regreso de Santa Cruz, Alonso Martínez de Leiva pasa revista el 23 de octubre a los pataches y zabras y los encuentra en buen estado⁸⁷. No ocurre lo mismo con las dotaciones, pues los enfermos no son atendidos debidamente en el hospital, y sufren una prolongada falta de pagas que

ocasiona la muerte de cuarenta y tres hombres por pura miseria. Todo ello se le señala al Rey en una patética carta de Antonio Hurtado de Mendoza de 14 de noviembre de 1587, extraordinariamente descriptiva de los padecimientos de aquella sufrida gente merecedora de mejor suerte⁸⁸.

El repetido informe de 29 de noviembre indica que a la nao de Hurtado de Mendoza le quedan diez días de trabajo. El resto de las zabras y pataches deberán ser carenados ocho días antes de la partida *para llevar el sebo fresco*⁸⁹.

La primera propuesta sobre la incorporación de galeras a la armada que se alista en Lisboa es de Oquendo, cuando escribe al Rey el 12 de diciembre acerca de la conveniencia de disponer de treinta o cuarenta unidades de este tipo para la jornada que se avecina, y añade que no considera peligrosa la navegación para ellas⁹⁰. Por decisión real se incorporarán a la armada cuatro galeras reforzadas de las que existen en Lisboa; la chusma de las restantes pasará a reforzar la de las galeazas, y como no conviene que queden desarmadas se ordena al Adelantado el envío por tierra de doscientos forzados de la escuadra de galeras de España estacionada en El Puerto de Santa María⁹¹. A propuesta del Marqués de Santa Cruz se nombra al capitán Diego de Medrano cabo de las cuatro galeras que han de incorporarse a la armada, cuyo número no se verá incrementado a pesar de las instancias que elevan en este sentido el general y el Conde de Fuentes⁹². El alistamiento empieza inmediatamente; la capitana es prácticamente nueva y no necesita obras, pero sí las otras tres que son viejas⁹³.

Durante estos meses, en que el rápido alistamiento de la armada resulta prioritario, no se interrumpe la política de embargos, y tanto el Marqués como sus subordinados más directos están pendientes de los buques que pudieran ser incorporados a la armada. En este sentido, Oquendo remite al Rey el 19 de diciembre una relación de las naves nuevas que hay en Vizcaya; asimismo existe otra relación, sin fecha, de los buques disponibles en Lisboa, entre otros, las naos *Santa María* y *San Telmo*, *Nuestra Señora del Buen Viaje*, *Nuestra Señora de la Piedad*, la de Pantaleón de Fletes y las urcas *Santiago* y *Jonás*. El Marqués se refiere en varias cartas dirigidas al Rey a un galeón de excelentes características. *Nuestra Señora de la Piedad*, que había llegado a Oporto tras descargar el azúcar que traía de Brasil. Como estos buques eran portugueses, el Cardenal Archiduque prefiere no cederlos para la armada⁹⁴.

Dentro de la intensa actividad desarrollada en Lisboa destaca también el elevado número de nombramientos y concesión de mercedes a toda clase de personas —contadores, pagadores, conservadores, cirujanos, religiosos, ingenieros, etc.—, señalamientos o aumentos de sueldos, ventajas, entretenimientos y ayudas de costa⁹⁵.

A la llegada del Marqués a Lisboa, la armada tenía un total de 4.497 hombres de mar, cantidad a todas luces escasa, pues, según se calcula el 6 de octubre, sólo los ochenta navíos de gran y mediano porte —excluyendo las zabras y pataches de Hurtado de Mendoza— requieren 6.461 marineros⁹⁶. En las muestras generales de 21 de octubre y 2 de diciembre se acusa una disminución apreciable; los 4.900 hombres de esta última indican que la minoración ha sido de unos quinientos entre huidos y fallecidos, quizás cuatrocientos y cien, respectivamente⁹⁷.

A mediados de diciembre llegan 660 marineros procedentes de Oporto, el Algarve y Andalucía⁹⁸. No obstante, a finales de año el total es de unos 5.500, es decir, aproximadamente los mismos que a primeros de octubre. Las bajas pueden cifrarse entre 1.500 y 2.000, a causa de la agudización de la epidemia que se sufre en la segunda quincena de diciembre.

De las muestras tomadas el 4 de enero y 1 de febrero se deduce que el número de la gente de mar existente en la armada se mantiene en alrededor de los cinco mil hombres y unos doscientos enfermos⁹⁹. Según el Conde de Fuentes, a primeros de febrero faltan de seiscientos a setecientos marineros para completar las dotaciones¹⁰⁰. Se producen algunas deserciones, pero su número no es trascendente y son en parte recuperados¹⁰¹.

Respecto a la gente de remo de las galeazas, la falta de seiscientos hombres que indica Jorge Manrique al Rey en su carta de 29 de noviembre se debe en gran parte al licenciamiento de 159 forzados por haber cumplido sus condenas y a otros 43 que se consideran inútiles, de los 388 existentes. La idea subyacente en todas estas actuaciones es conseguir que los buenasboyas que obtengan la licencia por haber cumplido su contrato pasen a servir de marineros en las galeazas o en otros navíos de la armada¹⁰². El problema de la escasez de chusma se resuelve embarcando la que está en las cuatro galeras de Lisboa que no van a ser incorporadas a la armada¹⁰³, pero con todo sigue faltando gente, pues cada galeaza ha de llevar trescientos remeros —seis para cada uno de los cincuenta bancos— entre esclavos, forzados y buenasboyas¹⁰⁴.

Antes se ha visto cómo el Rey había ordenado el 24 de agosto¹⁰⁵ que cuando se reuniese en el cabo de San Vicente la armada del Marqués de Santa Cruz con la escuadra del Conde de Santa Gadea, éste le debía entregar mil quinientos soldados de las galeras, del mismo modo que Álvaro Flores y Juan de Tejeda le darían otros dos mil de los galeones de la carrera de Indias. Como estas disposiciones no habían llegado a tiempo para ser cumplimentadas, el Rey ordena que dichos soldados sean trasladados en las galeras del Conde hasta Lagos, Vila Nova de Portimão, cabo de San Vicente o a otra parte de Portugal, y una vez en tierra, al mando del propio Juan de Tejeda, se dirijan a Lisboa para embarcar inmediatamente en la armada del Marqués de Santa Cruz, comunicando previamente al Cardenal Archiduque los lugares de Portugal por donde van a pasar. En el caso de que el estado del tiempo les impidiese la navegación, el traslado se efectuaría por tierra desde Andalucía¹⁰⁶.

El cumplimiento de estas órdenes entraña dificultades sin cuento que Tejeda y Álvaro Flores se muestran dispuestos a superar para dar entera satisfacción al Rey¹⁰⁷. Con su habitual diligencia, el Duque de Medina dispone que los dos anteriores vayan a Sanlúcar para esperar a las galeras del Conde de Santa Gadea. Una vez embarcada, la infantería se transportará a Ayamonte y desde allí pasará a Mértola en barcas para continuar luego a Lisboa por tierra. Sin embargo, Medina Sidonia manifiesta también la existencia de problemas que van a retrasar la partida de la infantería, como son las necesidades de vestuario y de dinero para socorrer a los soldados, cuyo estado es lamentable, pues llevan dieciocho meses embarcados y se les adeuda gran parte de su sueldo¹⁰⁸. Ante esta situación, el Rey ordena que se socorra en parte a la infantería con 20.000 ducados hasta la llegada a Lisboa; por la prisa no deben esperar a los nuevos vestidos, que serán remitidos por tierra cuando estén confeccionados¹⁰⁹.

El contingente de la infantería embarcado en las galeras es menor que el previsto, ya que si el 16 de agosto sólo existían de 1.700 a 1.800 soldados, en octubre el número ha descendido a causa de las deserciones, los muertos y los enfermos. De todas formas, el Adelantado dispone su envío para entregarlos a Juan de Tejeda en Ayamonte, aunque, lamentablemente, irán sin haber recibido su paga, lo que va en descrédito del servicio en galeras según el Adelantado¹¹⁰. A pesar de las quejas del Conde de Santa Gadea, el Rey insiste que se alcance la cifra de los dos mil soldados acordados, lo que evidentemente no se puede realizar¹¹¹.

El día 12 de octubre comienza en Bonanza el embarque de la infantería de los galeones en las dieciséis galeras del Adelantado —que están de nuevo al mando de Pedro de Acuña—, para lo cual acude Álvaro Flores desde Sevilla. Finalizada la operación, el día 15 Acuña queda listo para salir a la mar en espera de buen tiempo y de la llegada de 15.000 escudos para el socorro de los soldados¹¹². Como el dinero y los vestidos no vienen y el cariz del tiempo es malo, tanto Tejeda como Acuña proponen al Rey trasladar la gente a La Puebla y Coria; desde allí continuarán por tierra a Ayamonte para proseguir el viaje proyectado¹¹³. El Rey contesta autorizando lo que decidan ambos de común acuerdo¹¹⁴; casi al mismo tiempo encarga al Marqués de Santa Cruz que disponga lo necesario para recoger esta tropa y los mil infantes de Entre Duero y Miño y Galicia que también van a reforzar la armada¹¹⁵.

Una vez embarcada la gente en las galeras, como se confirma el mal cariz del tiempo y ante el elevado riesgo de enfermedades. Acuña y Tejeda desembarcan la gente en Coria —cerca de Sevilla— para continuar el viaje, como estaba previsto, por tierra hasta Ayamonte, lo que origina desórdenes a su paso y acarrea un reguero de desertores; la tropa se detiene en el Aljarafe de Sevilla, donde queda acuartelada a la espera de la orden del Rey o del Marqués de Santa Cruz para reemprender el camino hacia Portugal¹¹⁶; pero al Marqués no le interesa la pronta llegada de esta infantería a Lisboa, ante el retraso que sufre el alistamiento de la armada y la falta de alojamientos adecuados. Para ganar tiempo, escribe al Rey diciendo que ha decidido acuartelar esta infantería en Setúbal¹¹⁷, mas Su Majestad está impaciente y le ordena que apresure la marcha hacia Lisboa antes de que el tercio de Tejeda se deshaga por las deserciones¹¹⁸.

A todo esto, Tejeda recibe la llamada de la Casa de la Contratación de Sevilla para que acuda a Cádiz, que está bajo la amenaza de numerosos navíos corsarios ingleses estacionados sobre Sagres; el maestre de campo obedece y se destaca con seiscientos arcabuceros¹¹⁹. La acción, aun comprendiendo la intención, no es del agrado del Rey, quien ordena la continuación del viaje a Lisboa cumplimentando las órdenes del Marqués de Santa Cruz¹²⁰. Tejeda, que ha llegado hasta Jerez, regresa a Aljarafe siguiendo las instrucciones del Rey y de la Casa de la Contratación¹²¹. A finales de diciembre emprende el camino hacia Portugal y llega a Setúbal el 23 de enero de 1588¹²² con 1.639 soldados según el Marqués¹²³, pero tan sólo 1.350 de ellos son de servicio¹²⁴. Una vez informado el Rey de la novedad, dispone el embarco de este tercio en la armada¹²⁵.

Tras la llegada de la armada del Marqués de Santa Cruz a Portugal se adoptan las primeras medidas respecto a la infantería concentrada en la capital de aquel Reino; se envían al castillo de Lisboa y a Setúbal las compañías que estaban allí, antes de la salida a la mar para las Azores; se destina a Almada el tercio de Sicilia, y en las urcas, una vez desembarazadas de la carga, se embarcan seis compañías de las que vinieron de Andalucía¹²⁶. El 23 de noviembre, Su Majestad autoriza el alojamiento del tercio de Nápoles en Cascaes y Oeiras¹²⁷. Una vez en tierra la infantería se restablece, así como mejora su adiestramiento táctico y de tiro¹²⁸.

La evolución del contingente de infantería concentrado en Lisboa se puede seguir a través de las sucesivas muestras que se toman; en la del 21 de octubre resulta un total de 10.177 soldados encuadrados en 86 compañías, de ellos 449 enfermos¹²⁹; en la muestra del 2 de diciembre, a pesar de que hay 94 compañías, el número de soldados es sólo de 11.571, habiendo crecido notablemente el de los enfermos, que ahora son 854¹³⁰; el 4 de enero se registra una disminución de casi mil hombres respecto a la muestra anterior, con 637 enfermos¹³¹. El 1 de febrero encontramos 11.633 soldados, de los cuales tan sólo 126 están enfermos; a éstos se sumarán en seguida las once compañías con 889 hombres procedentes de Entre Duero y Miño¹³². Es preciso destacar el esfuerzo que se realiza para completar el armamento y el vestuario de esta gente de guerra, así como elevar el grado de su adiestramiento¹³³.

Además de la infantería que procede de Andalucía, otros mil soldados tienen que desplazarse de Entre Duero y Miño y Galicia a Lisboa, pero ante las dificultades de transporte y la urgencia en la salida se estudia la posibilidad de que embarquen durante el viaje a Inglaterra¹³⁴ a la altura de Bayona en Galicia, o traerlos por mar en carabelas asentadas por el Cardenal Archiduque; ésta es la solución adoptada finalmente¹³⁵. Son 889 los hombres que llegan a Lisboa el día 4 de febrero, siendo acomodados en Peniche¹³⁶.

Por último, siguen llegando a Lisboa, vía Alcántara, más compañías de infantería levantadas en Extremadura —hasta 1.120 soldados—, aunque con retrasos¹³⁷, lo cual origina problemas de alojamiento al no disponer de navíos preparados para embarcarlos¹³⁸, y también quejas por los excesos de toda índole que se cometen¹³⁹. El Rey decide el 26 de enero destinar mil hombres de éstos a la armada y que el excedente permanezca en Portugal; si esta cantidad sobrepasa los mil hombres, serán destinados también a la armada dos banderas viejas del castillo de Lisboa¹⁴⁰.

A propuesta de Alonso de Leiva, elevada al Consejo de Guerra, el Rey decide que Diego Pimentel continúe al mando de la gente que trajo de Sicilia —unos mil soldados— y el resto —unos doce mil— se reparta en cuatro tercios de tres mil hombres, encomendados, respectivamente, a Agustín de Mexía, Alonso de Luzón, Francisco de Toledo y Nicolás de Isla¹⁴¹. La orden definitiva de embarque de toda la infantería es de 8 de febrero de 1588¹⁴².

La evolución de la epidemia que se declara en Lisboa entre las dotaciones de la armada durante el último trimestre de 1587 llega a ser alarmante; basta señalar que el 2 de diciembre, de un total de 16.469 marineros y soldados, 1.180 están enfermos, casi el doble que el 21 de octubre. La enfermedad, que afecta a don Antonio Hurtado de Mendoza y más tarde al Marqués de Santa Cruz, es nada menos que el terrible tabardillo, especie de tifus exantemático que se propaga con facilidad debido al hacinamiento y malas condiciones higiénicas de los barcos. El remedio que se adopta consiste en desembarcar la infantería, limpiar a fondo los navíos, cuidar la calidad de los víveres y dotar de personal adecuado los hospitales de la armada¹⁴³.

Las razones que impulsan a la gente a desertar son de muy diversa índole, aunque las principales son motivos familiares, las enfermedades —muchos huyen de los hospitales— y no cobrar las pagas adeudadas¹⁴⁴. El trato dispensado a la marinería desertora es mejor que el que se da a la infantería, que *como gente ruin* se trata con mayor rigor¹⁴⁵. Ante unos recursos escasos, el pagamento de la gente no goza de prioridad; por lo general se adopta la precaución de retener dos pagas para controlar las deserciones¹⁴⁶.

El acopio de los víveres necesarios para los 22.500 hombres presupuestados para la armada, durante los ocho meses de campaña, presenta grandes dificultades. Parte de los bastimentos que han llegado a Lisboa en los navíos que proceden de Andalucía no son comestibles; sin embargo, desde el principio, el Rey, acuciado por la urgencia de la salida de la armada, se muestra reacio a que se desembarquen para ser saneados y eliminar los que estén deteriorados¹⁴⁷. La misma impaciencia lleva a Su Majestad a exigir en noviembre, tanto al Marqués de Santa Cruz como a Francisco Duarte, el envío de la relación de los bastimentos que se espera lleve la armada cuando salga a la mar¹⁴⁸.

El día 14 de noviembre Bernabé de Pedroso escribe a un secretario de Su Majestad, probablemente Juan de Idiáquez, exponiéndole la necesidad de proveer una persona que sirva el oficio de contador de los bastimentos que hace en Lisboa el proveedor general Francisco Duarte, quizá para fiscalizar de alguna forma su mala administración y —a juzgar por los muchos ejemplos que cita— en algunos aspectos delictiva¹⁴⁹, aunque como es natural, por los escritos de Duarte al Rey, parezca todo lo contrario¹⁵⁰.

Ante la sospecha de que las acusaciones resulten ciertas, Felipe II ordena a Jorge Manrique, hombre de su máxima confianza en esta materia¹⁵¹, que se informe de la calidad de los bastimentos repartidos en la armada, sobre todo carne de vaca salada y bacalao, y comunique el resultado de las pesquisas al Marqués de Santa Cruz y al Cardenal Archiduque, así como en lo sucesivo comprobar personalmente los víveres que ha de llevar la armada¹⁵². También ordena a Francisco Duarte informar de lo mismo a Bernabé de Pedroso¹⁵³. Como a la Corte de Madrid llegan testimonios confirmando parcialmente las acusaciones dirigidas contra Duarte¹⁵⁴, Su Majestad dispone que Jorge Manrique y Bernabé de Pedroso colaboren también con éste en el embarque de los bastimentos, con el propósito evidente de mantenerlo bajo control¹⁵⁵.

Frecuentemente se remiten a la Corte relaciones e informes de los víveres y pertrechos que van siendo embarcados en la armada de Lisboa¹⁵⁶, además de novedades sueltas de los responsables logísticos nombrados por el Rey¹⁵⁷; las instrucciones del monarca a este respecto instan repetidamente a que la provisión de bastimentos se complete sin aguardar al total alistamiento de los navíos de la armada¹⁵⁸.

Las necesidades de trigo son extraordinarias; además de las 50.000 fanegas que se embarcan en Cádiz con destino a Lisboa, el Rey ordena el 7 de enero el envío de otras 30.000 para cubrir las necesidades¹⁵⁹. Lo mismo ocurre con otra serie de bastimentos que obligan a efectuar embargos extraordinarios¹⁶⁰, a pesar de la notable penuria de algunas provincias españolas¹⁶¹ y de la necesidad de atender también a las plazas del norte de África¹⁶². El racionamiento establecido para las dotaciones de la armada es bastante estricto; cada día reciben libra y media de bizcocho, medio azumbre de vino¹⁶³, habas, garbanzos, vinagre y aceite; además, los lunes y miércoles se suplementa con seis onzas de tocino o carne salada y dos onzas de arroz, y los viernes y sábados seis onzas de pescado¹⁶⁴.

El avituallamiento de los navíos se acelera desde enero de 1588, y cuando el Conde de Fuentes eleva al Rey un informe el 4 de febrero, el embarque está bastante adelantado, aunque no completo¹⁶⁵.

El progreso en las tareas de preparación de la armada va a estar fuertemente limitado por las disponibilidades económicas. A los costes de la fundición de artillería, pertrechos, municiones y reparaciones hay que añadir los sueldos de cien navíos con más de 40.000 toneladas de armada, dotados con unos 5.000 hombres de mar y más de 11.500 soldados, aparte de ayudas de costa, ventajas y entretenimientos. Sólo el coste mensual de los buques y dotaciones es, a finales de 1587, algo superior a los cien mil ducados. Es natural que este factor influya en la voluntad del Rey y acelere la salida de la armada, independientemente de otro tipo de consideraciones estratégicas y políticas que aconsejaban lo mismo¹⁶⁶.

La fiscalización de los gastos es tan estricta que Su Majestad requiere informes semanales de Lisboa sobre este tema, incluso cuando sufren alguna demora reclama inmediatamente su remisión¹⁶⁷. Además, el 14 de diciembre ordena a los contadores que envíen una relación de todo lo adeudado a los navíos de la armada y a la gente embarcada, así como informes sobre el valor del sueldo de un mes de los navíos y la gente¹⁶⁸; todo ello es cumplimentado por los interesados y Jorge Manrique doce días más tarde¹⁶⁹.

La llegada a Lisboa de Juan de Acuña Vela para hacerse cargo de la fundición de artillería y dotar adecuadamente a la armada, al Reino de Portugal y a sus islas de armas y municiones no se produce hasta primeros de marzo de 1587. Sus interlocutores van a ser el Cardenal Archiduque, el Marqués de Santa Cruz y, por supuesto, el propio Rey¹⁷⁰.

El primer informe de Acuña Vela al monarca lleva fecha de 7 de marzo y no puede ser más decepcionante: *pésame muy mucho de que todas las cosas están faltas, y tanto que aun con sobra de dinero (faltando el tiempo), las cosas más esenciales aún no se pueden hacer con la presteza y tan bien como conviene para que Vuestra Magestad sea bien servido*. Continúa con los principales asuntos que van a absorber su esfuerzo en los meses próximos; es preciso construir hornos para la fundición de las piezas de artillería, conseguir el dinero y el metal necesarios, desechar o refundir las piezas inútiles, aprovechar las que están en buen estado en lugares —como son los castillos de Lisboa— donde son menos necesarias, dotarlas de encabalgamientos de mar o tierra adecuados, fabricar y sanear la pólvora, obtener pelotería en cantidad suficiente para todos los calibres, recomponer las armas portátiles y, en fin, todas las tareas

propias de su ministerio, que requieren tiempo, dedicación y dinero, además de unos objetivos y planes claramente definidos —de los que carece—, y, para colmo, cuenta con una ostensible falta de colaboración por parte de los portugueses y de otras personas¹⁷¹.

Por otra parte, la parsimonia de la Corte madrileña en la adopción de decisiones al respecto es tal que provoca en ocasiones la desesperación de Juan de Acuña Vela; el 9 de mayo, por ejemplo, escribe al Rey que *viendo estas largas, juzgo que mi estada aquí (en Lisboa) no es de ningún efecto ni servicio; querría estar en donde le pudiese hacer a Vuestra Majestad y no en donde, no habiéndole, estoy con tanta descomodidad y con tan gran gasto*¹⁷².

El 6 de marzo Su Majestad ordena a Acuña que, de acuerdo con don Álvaro de Bazán, le informe del número y tipo de las piezas que es necesario fundir; el día 20 contesta sin poder emitir su opinión, puesto que el Marqués no le ha dicho ni la cantidad ni la calidad de la armada que ha de hacer¹⁷³. Según formula el Consejo de Guerra, la idea inicial es fabricar 240 piezas de artillería de mar¹⁷⁴. Hasta el 18 de julio Acuña no propone al Rey los tres tipos de piezas que se podrían fundir en Lisboa¹⁷⁵; una semana después notifica que las obras de la casa de la fundición en Lisboa están ya tan adelantadas que parece faltar sólo una semana para comenzar la producción de piezas, siempre que Su Majestad le comunique su decisión sobre el tipo de pieza elegido entre los tres modelos propuestos.

La artillería de mar que había sido solicitada por el Marqués antes de salir de Lisboa para las Azores contemplaba como calibre máximo el de doce libras de peso de proyectil, lo que a Juan de Acuña le parece escaso, y por ello propone fundir algunos ejemplares de dos modelos de veinte libras de pelota, uno de longitud veinte calibres y el otro diecinueve; afirma que no sobrepasarán en dos quintales de peso el de las piezas solicitadas por el Marqués, y supone serán de una mayor efectividad tanto en la mar como cuando se trate de tirar contra alguna torre o edificio, o bien se lleven a tierra¹⁷⁶.

Cuando el Rey recibe esta consulta de Acuña, le amonesta, con razón, por no haber obtenido el parecer del Marqués sobre este tema antes de su salida de Lisboa. Por toda contestación, Su Majestad le envía una copia de las piezas de mar diseñadas años atrás por Francés de Alva con muy buen resultado, para que a su vista y previa consulta con los fundidores que las habían hecho emita su opinión sobre ellas¹⁷⁷. Como respuesta, Acuña propone una media culebrina de doce libras de pelota, longitud 27 diámetros (15 palmos castellanos y 3/5) y peso 34 quintales, que es aceptada en principio por el monarca¹⁷⁸, aunque tarda en adoptar una resolución definitiva¹⁷⁹.

Juan de Acuña recibe la tan ansiada orden el 22 de agosto. La artillería que se funda se hará *lo más llegado que ser pudiese a las medidas de Gregorio Lefer, que cierto puede creer Vuestra Magestad que no ha habido ni hay hasta ahora quien le haga ventaja en su arte*¹⁸⁰.

La fundición tropieza con dificultades a causa de la limitada disponibilidad de cobre y estaño y la sempiterna de dinero¹⁸¹, por lo cual la fabricación se va retrasando hasta el 28 de noviembre, fecha en que comunica a la Corte la producción de la primera serie de piezas¹⁸². Un mes más tarde, el 26 de diciembre, informa al Rey haber fundido treinta y cinco piezas de mar y que cinco más se concluirán la semana próxima; a partir de ese momento procede a encabalgalarlas, dedicándose a la fundición de piezas de campaña para reponer las retiradas de los castillos de Lisboa —ocho cañones, dos medios cañones y tres medias culebrinas— y de su comarca —dos cañones de la torre de Belén, dos del castillo de San Gian y tres del de San Felipe en Setúbal—, en la cantidad propuesta al Rey, de acuerdo con el Cardenal Archiduque y el Marqués de Santa Cruz¹⁸³.

Esta decisión, un tanto precipitada, ya que a la armada le faltan por lo menos ciento cincuenta piezas de artillería¹⁸⁴, será modificada tres días después a instancias del Marqués de Santa Cruz, en el sentido más lógico de proseguir la fundición de piezas tanto para mar como para servicio en tierra¹⁸⁵.

El 9 de enero tiene ya cuarenta piezas, pero las dificultades del transporte y la escasez de personal hacen tan lento el trabajo en Lisboa que Acuña propone continuar en Málaga la fundición del resto de las piezas¹⁸⁶. El 23 de enero aún faltan detalles de acabado y parte de los encabalgamientos¹⁸⁷; mientras tanto, prosigue la elaboración de piezas a lo largo del mes de febrero¹⁸⁸.

Acuña recibe también instrucciones sobre cómo ha de fabricar artillería de bronce, empleando el estaño y cobre de antiguas piezas rotas que están a cargo de Baltasar de Navarrete; según deseo expreso del Rey y del Consejo, han de ser también del mismo tipo que las fabricadas en Alemania por Gregorio Lefer¹⁸⁹. Asimismo se llevan a Málaga las piezas inservibles de Orán, el Peñón de Vélez y Melilla para obtener artillería nueva¹⁹⁰.

La fundición de Sevilla, por su parte, continúa produciendo piezas de bronce por cuenta de la Avería para servicio principalmente de los navíos que hacen la carrera de las Indias, además de atender

otros encargos como el artillado de Canarias, por orden directa del Rey. Para dar idea del volumen de la producción sevillana, Antonio de Guevara asegura al secretario Andrés de Alva en junio de 1587 que conseguirá de la Casa de la Contratación *que hagan la fundición de las 300 piezas de artillería, pagando Su Magestad lo que debe al Avería*¹⁹¹.

El Rey recurre a todos los procedimientos posibles para obtener estaño con destino a la fundición de artillería, aunque sea en mínimas cantidades, como los treinta quintales recuperados de una nave veneciana naufragada en Gibraltar¹⁹². El problema se soluciona momentáneamente embargando el estaño de otra nave veneciana que venía de Inglaterra y toca en Lisboa para su desdicha¹⁹³; son 110 quintales, a los cuales su dueño pone un precio excesivo. Acuña los considera escasos, pero al ser la única alternativa, por haber Inglaterra prohibido la exportación¹⁹⁴, se adquieren al fin venciendo muchas dificultades¹⁹⁵. Otro procedimiento consiste en obtenerlo por asiento con mercaderes¹⁹⁶; así lo hace el Duque de Medina Sidonia para adquirir cincuenta toneladas en julio de 1587¹⁹⁷. De todas formas la obtención del estaño constituye un problema fundamental para terminar la fundición de piezas de artillería en Lisboa¹⁹⁸; al final, ha de proveerse de materiales procedentes de la fundición de Sevilla¹⁹⁹, solucionándose definitivamente la dificultad cuando llegan a Cádiz 250 quintales de estaño a principios de diciembre²⁰⁰; además se embarga o adquiere todo el metal que transporta cuanto navío recalca en Lisboa²⁰¹.

Para cubrir en parte las necesidades de cobre se negocia con Nicolao Cipriano, o Ciprián, la obtención de 33.000 quintales en diez años a un precio de ocho escudos y medio el quintal. No obstante, el Consejo opina que sería mejor beneficiar las minas por cuenta de Su Majestad²⁰². Las necesidades inmediatas de la fundición de Lisboa se satisfacen comprando 4.000 quintales a mercaderes, con bastantes dificultades en el trato²⁰³, aunque todavía resulta escaso²⁰⁴.

De todo lo referente a la artillería, armas y municiones de las naves de la armada de Andalucía recién llegadas a Lisboa se encarga también Juan de Acuña Vela, por ser asunto que le corresponde a causa de su nombramiento²⁰⁵. La falta de artilleros profesionales en las naos visitadas y la mala disposición de las piezas en algunos navíos, especialmente en los de Guipúzcoa, son los aspectos que más le llaman la atención²⁰⁶. El 26 de septiembre escribe a Su Majestad y le envía una relación sumaria donde consta la artillería que monta esta armada²⁰⁷.

Respecto a la artillería de batir y de campaña, la primera disposición de Su Majestad lleva fecha de 5 de septiembre; en ella ordena a Antonio de Guevara el traslado a Lisboa por vía marítima de encabalgamientos, cureñas y pelotería para cañones, medios cañones y medias culebrinas, materiales procedentes de los depósitos de Málaga y Cádiz²⁰⁸. Todo ello para poner en estado de servir diez cañones y dos culebrinas de la fundición de Gregorio y Remigio y un medio cañón de la fundición de Francés de Álava, emplazados en el castillo de Lisboa y que han de ser embarcados en la armada²⁰⁹. Para sustituirlos, el Rey ordena fundir doce cañones nuevos²¹⁰, así como otras piezas para fortificar el Palacio de Lisboa²¹¹; mientras tanto, decide trasladar dos del castillo de San Gíán y cuatro del castillo de San Felipe, presentándose problemas de transporte, pues debido a su gran tamaño la operación ha de efectuarse en galeras²¹².

Donde Acuña encuentra más dificultades es en el acopio de madera apropiada para fabricar los encabalgamientos de estas piezas de gran calibre²¹³ y de las que ha traído Oquendo del Cantábrico, circunstancia agravada por el naufragio del navío que transportaba los pertrechos y guarniciones que venían de Andalucía²¹⁴ y por el deseo del Rey de que cada pieza de artillería de batir y de campaña vaya provista de encabalgamiento duplicado para mar y para tierra²¹⁵. La artillería de este tipo que alista Acuña Vela es relativamente numerosa, la mayor parte medios cañones y sacres y algunos falconetes, aunque considera que la armada debe llevar sólo doce piezas de campaña²¹⁶. En definitiva, a petición del Marqués de Santa Cruz, Acuña encabalga dieciocho piezas de campaña, más tres que añade para contentarle. Respecto a los cañones de batir, son ocho los que ha de llevar la armada en la jornada²¹⁷.

Dada la escasez de artillería el Rey tiene que recurrir a todas las naciones de su imperio para obtener la necesaria. De la Tercera se traen piezas no sólo procedentes de las defensas de la isla, sino también de las recuperadas de los naufragios²¹⁸; de San Vicente de la Barquera se envía artillería inglesa de hierro proveniente de los navíos embargados en las Cuatro Villas²¹⁹; en Gibraltar se adquieren por compra treinta y dos piezas de una nave veneciana que naufragó en Punta Camero el año 1586²²⁰. También se traen de Entre Duero y Miño²²¹, La Coruña²²² y Cádiz²²³, y se recupera la de las naos hundidas durante la incursión de Drake²²⁴, o bien se obtiene de navíos arrestados o apresados que están en Lisboa²²⁵. De los castillos de Lisboa se saca la sobrante para reforzar la artillería de los galeones de Portugal y las naos de Recalde; la extraída de los castillos se repone con la fabricada por cuenta de

la Corona de Portugal, que, según Acuña, *es de malísimo metal, y por eso de mucho peligro y no buena para castillos; para mar será mejor, porque no las dan tanta carga como en tierra*²²⁶. Para las naves de la armada de Andalucía se destinan las piezas de artillería de las naos de la antigua flota de Nueva España que no han sido embargadas para ir a Lisboa²²⁷.

Por otra parte, el Consejo de Guerra propone al Rey traer pólvora y cuerda de Génova, artillería comprada o prestada de esta ciudad y del Ducado de Saboya y el mayor número de arcabuces que se pudiera de Milán; el Rey contesta que ya lo ha tenido en cuenta²²⁸.

Juan de Acuña comienza a realizar el reparto de la artillería disponible tras la llegada de Oquendo a Lisboa, pues esta escuadra monta en sus navíos tan sólo ochenta y cinco piezas de poco calibre, cantidad a todas luces insuficiente, aunque había sido reforzada en agosto con diez más procedentes de las Cuatro Villas. Aunque transporta otras veintisiete piezas de mar y de campaña²²⁹, a finales de diciembre faltan todavía ochenta piezas para completar el artillado de los galeones y setenta más para las naos de Oquendo: todas ellas han de ser obtenidas de la nueva fundición²³⁰. El reparto de la artillería se efectúa con bastante lentitud entre enero y febrero de 1588, debido, según Acuña, a que los maestros son reacios a recogerla, los contadores tienen dificultades para estar presentes en todas las entregas y el tiempo ayuda poco²³¹.

En lo referente a la pelotería, se negocia un asiento con las herrerías de Eugui, en el Reino de Navarra, para fabricar 5.875 quintales anuales durante siete años a un precio estipulado de poco más de ocho maravedís la libra, lo cual supone un ahorro notable respecto a la hasta entonces traída de Italia, que costaba al menos doce maravedís. No obstante, el Consejo opina que podría ser más beneficioso para la real hacienda labrar la pelotería directamente a cuenta de Su Majestad²³². También se gestiona la adquisición de más pelotería de hierro colado en la factoría de hierro de Portugal²³³.

La obtención del plomo necesario se negocia con mercaderes mediante asiento: así lo hace el Duque de Medina Sidonia para adquirir trescientas toneladas, o se toma de naves embargadas²³⁴. A Cádiz llegan cinco mil quintales adquiridos por el primer sistema, de los cuales dos mil tienen que ser enviados para cubrir las necesidades urgentes de Lisboa, a petición de Juan de Acuña Vela²³⁵. Dos navíos que llegan en febrero procedentes de Francia aliviarán la carencia de plomo que sufre Acuña²³⁶.

De la provisión de armas portátiles se encarga Lope de Elío, veedor de las fábricas en la Provincia de Guipúzcoa. La construcción de arcabuces y mosquetes se efectúa, bien por cuenta de la hacienda real o mediante adquisición a particulares por concierto o asiento, y sirven tanto para la armada de Lisboa como para la infantería que se va a embarcar en Cataluña destinada a Italia; en esta gente de guerra la proporción de armas para las compañías es de dos tercios de picas y uno de arcabuces²³⁷. Un problema concreto lo origina la llegada a Lisboa de la infantería procedente de Andalucía e Italia, que viene desarmada y debe ser dotada de armamento completo²³⁸. En general, la obtención de armamento portátil, pelotería, pólvora, plomo y cuerda necesarios para la armada durante los meses de octubre de 1587 y febrero de 1588, al parecer no presenta serios problemas²³⁹.

Para la Casa de la Contratación de las Indias, una de las causas de la notable escasez de pólvora que se ha padecido durante la venida de los ingleses a Cádiz ha sido el estanco, por el que el Rey confería la exclusividad de su fabricación en Sevilla a la persona que obtenía el asiento correspondiente. El 12 de mayo de 1587 la Casa de la Contratación solicita alzar el estanco y otorgar licencia y permiso para que cualquier persona que lo quisiese pudiese fabricar pólvora en la capital andaluza²⁴⁰. A ello se opone Juan de Acuña Vela, para quien la raíz del problema no radica en la libertad de fabricación, sino en la falta en Sevilla de una persona de confianza responsable de su elaboración correcta²⁴¹. El Consejo de Guerra muestra también su opinión y aduce, entre otras razones, que la pólvora y salitre se venden en Sevilla a ingleses y franceses y éstos a su vez a Berbería²⁴². Como consecuencia, el Rey amonesta duramente a García de Garnica, veedor de la fábrica de pólvora de Sevilla²⁴³, manteniendo la prohibición de su libre elaboración y comercio, así como del tráfico de armas²⁴⁴.

Simultáneamente se potencia la fabricación de pólvora en Cartagena, Málaga —producción de ocho quintales diarios—, Granada, Burgos —cinco quintales diarios— y Lisboa²⁴⁵. Para la obtención del azufre necesario se acude a la mina de Francisco de Monreal en Murcia, que según el Consejo es conveniente adquirir²⁴⁶.

Como la armada de Andalucía lleva a Lisboa 4.355 quintales de pólvora, cantidad superior a la que es menester para su servicio, el Rey ordena a Juan de Acuña que nada más llegar las naves y galeazas haga desembarcar dos mil quintales depositándolos en los castillos de Lisboa y su comarca, quedando el resto para servicio de la armada²⁴⁷. Éste responde exponiendo las dificultades que hay en la ciudad

para conseguir un almacenamiento adecuado, aunque finalmente Acuña se dispone a cumplir las órdenes del monarca²⁴⁸.

Es también necesario señalar la escasez de artilleros en la armada de Lisboa, en Portugal y en todas partes, a causa principalmente de *ser el sueldo tan corto y mal pagado*. Al ser la necesidad tan perentoria, Acuña solicita que se traigan de otras partes, como Burgos, o bien se contraten extranjeros de los navíos que están en Lisboa, Oporto y Setúbal, dándoles dineros *adelantados y buenas pagas*²⁴⁹. El Consejo de Guerra lo estudia e informa que de los que sirven en Málaga y Burgos se pueden trasladar cuarenta, y el Rey decide en consecuencia²⁵⁰.

También se arbitra por real cédula un sistema para convertir soldados de infantería en artilleros, aunque se tropieza con el rechazo generalizado de los mandos de la infantería²⁵¹, que ataja el Rey radicalmente²⁵². Cuando la salida del Marqués de Santa Cruz para las Azores era inminente, se recurrió a la medida extrema de tomarlos de las naos francesas presentes en Lisboa y Setúbal²⁵³, o bien sacarlos de los castillos de Lisboa para embarcarlos en el galeón *San Martín* y la almiranta²⁵⁴. Los problemas subsisten al regreso de la armada y tan sólo durante los meses siguientes se solventan, a propuesta de Acuña en la mayoría de las ocasiones²⁵⁵.

Mientras esto sucede en Portugal, sabemos que con los galeones de Álvaro Flores llegan a Sanlúcar cuatro naos que el Rey no despidе, aunque una de ellas, precisamente la capitana *La Concepción*, propiedad del Marqués de Santa Cruz, viene tan maltratada y abierta que es despedida por el Duque de Medina Sidonia; el resto queda a disposición de Su Majestad con la idea de enviarlas a Lisboa. Además, los galeones de armada precisan carena para servir en una nueva ocasión, después de haber estado tanto tiempo estacionados en las Indias²⁵⁶. Dos que al entrar tocaron en la barra de Sanlúcar —el galeón almiranta *San Cristóbal* y el *San Pedro*— son puestos inmediatamente en carena por orden del Duque, y su artillería es desembarcada y trasladada a Sevilla, con las reticencias que tiene siempre la Casa de la Contratación cuando se hace algo sin su conocimiento previo o sin presupuesto estipulado²⁵⁷. El resto de los galeones necesitan otros pertrechos como anclas y cables, además de la carena²⁵⁸. Para encargarse de éstos y supervisar sus obras, la Casa de la Contratación solicita el nombramiento de una persona adecuada que releve a Álvaro Flores, general de la carrera de Indias²⁵⁹, designado para realizar la visita de las flotas. No obstante, mientras tanto, este último adopta en Sanlúcar las disposiciones pertinentes para asegurar los galeones²⁶⁰.

El Rey comunica el 22 de octubre al Marqués de Santa Cruz que destaque a Diego Maldonado desde Lisboa para hacerse cargo del alistamiento de la nueva escuadra²⁶¹; mientras tanto, la Casa de la Contratación adopta las medidas necesarias y no cesa de solicitar dinero para afrontar los gastos de las obras de aderezo que se han de efectuar en el puerto de Borrego, cerca de Sevilla²⁶².

Los galeones están listos para subir al lugar donde van a ser aderezados el 4 de noviembre²⁶³. Diego Maldonado informa al Rey el día 17 acerca del estado de las obras. La gente de las dotaciones está sumamente descontenta por no haber recibido la paga desde hace dos años; el problema se resuelve parcialmente mediante un préstamo de 6.000 ducados del Marqués de Auñón. También Maldonado se ve obligado a no consentir que se licencien los maestros y solicita al mismo tiempo más dinero, pues los 50.000 ducados librados para el apresto de las naos son claramente insuficientes²⁶⁴.

Las obras de los galeones están concluidas a finales de año; a partir de este momento se empiezan a cargar en el paraje de las Horcadas, adonde son trasladados desde Borrego, para terminar en Sanlúcar²⁶⁵. Del alistamiento de su artillería y munición se encarga la Casa de la Contratación²⁶⁶.

El Duque de Medina Sidonia propone, el 24 de enero de 1588, agregar a la armada de Lisboa estos galeones y las tres naos levantiscas que están en Cádiz cargadas de trigo²⁶⁷, junto con una veneciana que acaba de llegar²⁶⁸.

La leva de infantería para formar las tripulaciones se encarga, como es habitual, al Duque de Medina Sidonia, esta vez aprovechando su estancia en Madrid. En principio se cifra el número de soldados necesarios en dos mil quinientos, pero no se cree que basten catorce capitanes para conseguir esta recluta, pues *aunque levanten a 250 cada uno no llegarán 100 a Sanlúcar porque se vuelven y huyen*. La leva se realizará en Andalucía y se tomará alguna gente más en Extremadura, ejecutándose la operación con la presteza que acostumbra a exigir el Rey²⁶⁹. La conducción de esta gente se encarga a Francisco Tello de Sandoval²⁷⁰. El 8 de febrero el Duque de Medina Sidonia informa al Rey y a Juan de Idiáquez que la leva ha finalizado²⁷¹.

El proveedor Antonio de Guevara se encarga del acopio de los bastimentos para esta nueva armada²⁷², auxiliado por Juan de Carrillo, escribano mayor del despacho de las armadas de la Casa de la Contratación, y Marcos de Aramburu, veedor y contador de armadas²⁷³.

A finales de diciembre de 1587 se anuncia en Andalucía la salida de las flotas de Nueva España y Tierra Firme para finales de mayo de 1588, de acuerdo con las órdenes del monarca²⁷⁴, quien, a propuesta del Consejo, decide acelerar su alistamiento por la necesidad del oro y la plata de las Indias para afrontar los gastos de la empresa²⁷⁵. A principios de febrero la flota de Nueva España empieza a organizarse en Cádiz y Sevilla²⁷⁶.

CAPÍTULO 11

Deficiencias de la armada de Lisboa a la llegada del Marqués de Santa Cruz. Felipe II no consiente el aplazamiento de la empresa de Inglaterra. Órdenes que ha de comunicar el Cardenal al Marqués de parte de Su Majestad; el mando lo ostentará el Duque de Parma y la salida se fija para finales de octubre. Enojo del monarca ante la tardanza del Marqués en fijar la fecha de la partida. Daños que ocasiona un temporal en noviembre. Dilación en el alistamiento por el mal tiempo. Ante las noticias de Flandes, mal interpretadas, el Rey decide destacar allí un refuerzo de infantería en 35 naos. Inconvenientes que representa el Marqués, y el Rey reconsidera la decisión. Avisos de Bernardino de Mendoza sobre una supuesta incursión de Drake; reacción en la Corte. Propuestas del Consejo de Guerra aceptadas por el Rey. El Marqués fija la salida de la armada para el día 1 de febrero de 1588. El Conde de Fuentes es designado para inspeccionar la armada; instrucciones que porta. Encuentro con el Marqués, ya enfermo. Estado de la armada a principios de febrero; faltas en el alistamiento. Últimas instrucciones del Rey al Marqués de Santa Cruz. Su fallecimiento el 9 de febrero. Felipe II expresa al Duque de Medina Sidonia la intención de nombrarle Capitán General del Mar Océano.

La armada que vino de Andalucía, y que se encuentra el Marqués a su llegada a Lisboa, evidentemente, no estaba en condiciones de iniciar la jornada, a pesar del esfuerzo y la buena voluntad de Leiva en el empeño. El mismo Santa Cruz lo disculpa ante el Rey escribiendo *que don Alonso de Leyva ha servido a Vuestra Magestad con mucho cuidado y diligencia, y creo que con pensar que antes de salir el verano fuera yo vuelto de las islas y pudiera partir el armada, se debió atender a lo que se ha hecho y no a más.*

Especialmente deterioradas están las galeazas —nueve años sin carenar—, y las urcas, con los bastimentos mojados, sufriendo la mayor parte vías de agua, necesitan echar a tierra la carga y aderezarse bien antes de salir a navegar. Todo ello, junto con el estado deplorable de los navíos que ha traído de las Azores, es expuesto leal y claramente al Rey por el Marqués en cartas del 7 y 10 de octubre¹.

Tal como anuncia el propio Santa Cruz el 3 de octubre, el Cardenal Alberto escribe al Rey una carta de la misma fecha que no ha sido localizada, pero en la que debía confesarle con lealtad la falta de preparación de la armada para acometer inmediatamente la empresa de Inglaterra². La contestación del monarca no se deja esperar; sencillamente rechaza la más nimia modificación de sus órdenes anteriores, pues *el efecto que ha de hacer la armada es casi la sustancia principal del acertamiento del negocio*, y le conmina a partir de Lisboa en el breve plazo que le comunicará su sobrino el Cardenal, *no hay que gastar tiempo en consultas y respuestas, sino apresurar la ejecución*³.

Las ideas y órdenes que el Cardenal ha de transmitir al Marqués se pueden resumir en tres apartados: primero, dada la importancia del negocio, la naturaleza y origen del ejército de invasión y la calidad de la sangre real del Duque de Parma, aconsejan otorgarle el mando de la jornada y no deben suponer ningún desdoro a la persona y autoridad del Marqués; segundo, al no ser posible alterar las órdenes ya enviadas a Lisboa y Flandes, a más tardar el 20 o el 25 de octubre la armada debe hacerse a la mar, por lo menos parte de ella reforzada con los navíos de escolta de las flotas de Indias que han llegado a Sanlúcar; y tercero, en el caso de que el Marqués no quisiera aceptar la jornada, lo comunique en seguida para ordenar lo que convenga, pues en ningún caso se suspenderá la ejecución de la empresa⁴.

Despachadas estas instrucciones al Cardenal Archiduque, el día 11 de octubre recibe el Rey en el Bosque de Segovia las cartas del Marqués del día 7 —de las cuales sólo se ha localizado la del documento 3037—, y el enojo de Felipe II sube de tono. Replica encargando de nuevo al Cardenal Alberto que transmita a Santa Cruz *que se le hace cosa nueva (porque nunca lo esperó del Marqués), que cuando había de venir el aviso del día cierto de la partida, según se la tiene encargada, lo más de sus cartas sea dificultad y dilaciones*; desautoriza la carena de las galeazas y el desembarco de los bastimentos para aderezar las urcas, y ordena que si no pueden salir las naos en el plazo fijado del mes de octubre, las que no puedan ser alistadas permanezcan en Lisboa. El Rey termina con la advertencia de que a causa de *la gran mala obra que recibe el servicio por las dilaciones*, el Marqués debe resolverse sin ambages si quiere o no salir con la armada, *no consintiendo que sea la respuesta equívoca o dudosa, sino con resolución de sí o no*⁵.

Quizá se ha precipitado al ordenar escribir las instrucciones precedentes, y puede que la razón que avala este juicio radique en el párrafo que dice: *Por lo que importa la brevedad, no ha querido Su Magestad aguardar a saber el parecer de la junta que con el postrer correo extraordinario mandó hacer, pues no puede dejar de haber algunas naos para navegar y éstas es menester que salgan luego, en todo caso, de cualquier manera que sea el voto de la junta en lo general del armada*⁶.

En la junta a que se refiere el Rey, celebrada con la asistencia, entre otros, del Duque de Medina Sidonia —que había salido para la Corte el día 8 de octubre⁷—, éste, de la máxima confianza real y gran experto en la preparación de armadas y flotas, defendió sin duda la postura del Marqués de Santa Cruz y expresó los riesgos de una salida a la mar dado lo avanzado de la estación; en efecto, se podía salir, pero cabía preguntarse si se debía. Seguramente las instrucciones anteriores no hubiesen sido las mismas después de haber oído el parecer de la junta.

A tan duros escritos, que es de suponer afectaron hondamente al anciano general, responde el Marqués el día 15 con admirable serenidad, *viendo que Vuestra Magestad es servido que, posponiendo todas las consideraciones que he representado a Vuestra Magestad, le vaya a servir en esta jornada, lo haré con mucha voluntad y con el ánimo con que he servido a Vuestra Magestad en las otras y con la misma confianza de buen suceso*; sin embargo, añade que, en cuanto a la brevedad, no puede prometer cosa cierta, pues al acercarse el invierno los días útiles para trabajar son escasos, aunque *todo lo que humanamente se pudiera hacer se hará*⁸.

La aceptación del mando naval de la jornada por parte del Marqués de Santa Cruz es recibida con satisfacción por Felipe II, quien, no obstante, fija la partida de la armada para el 2 ó 3 de noviembre como fecha límite, con las naos que estén listas, a las que pretende reforzar con los galeones traídos por Álvaro Flores de las Indias⁹. El Rey reitera la urgencia en cartas de los días 26¹⁰ y 30 de octubre¹¹.

En la correspondencia del Rey se puede apreciar un cierto cambio de tono en los escritos del 16 de octubre, cuando contesta a la carta del Marqués del día 7 anterior, pues aunque vuelve a insistir en la urgencia del inicio de la jornada, aprueba alguna de las medidas adoptadas por éste¹².

Los informes acerca del estado real de la armada son tan contradictorios y la presión del Rey tan grande, que obligan al Cardenal Archiduque y al Marqués de Santa Cruz a ordenar a mediados de octubre la realización de inspecciones a cargo de los técnicos más experimentados en la materia, Juan Martínez de Recalde, Diego de Maldonado, Luis César y Alonso Martínez de Leiva¹³.

Forzado por el apremio del Rey, el Marqués se muestra dispuesto a salir a la mar con cinco galeones de Portugal, cinco naos de Recalde, ocho levantiscas, trece de Andalucía y siete de Oquendo; en total treinta y ocho navíos. Para ello necesita 1.150 marineros y 200 artilleros, cantidad que no puede cubrirse con las dotaciones de las naves y galeazas que han de permanecer en Lisboa. Además, el mal tiempo no ayuda precisamente al alistamiento de la armada¹⁴.

El monarca, en su contestación del 2 de noviembre, puntualiza la fuerza de cada escuadra para incrementar a cuarenta y cinco o cuarenta y ocho el número de naos, sin las urcas para las vituallas, a las cuales debe agregar las zabras, pataches y bajeles de remo que estime necesario. Respecto a las galeazas —a las que concede importancia—, si no pudieran ir ahora, con parte de su artillería se podría reforzar el resto de la armada, con tal que no queden indefensas para poder acudir a su tiempo con los refuerzos posteriores¹⁵.

Los progresos del alistamiento de la armada llegan periódicamente a manos del Rey, tanto mediante cartas del Marqués de Santa Cruz como del Cardenal Archiduque y otras autoridades de Lisboa¹⁶. El monarca agradece este esfuerzo al Marqués, pero no transige en que se disminuya el número de naos que ha ordenado, y le conmina a que comunique el día exacto en que piensa tener a punto dichas naos¹⁷.

El 5 de noviembre el Marqués escribe al Rey acerca del peligro que representa la navegación por los mares del norte estando tan adelantada la estación¹⁸, y éste le contesta apremiándole a la salida, añadiendo un reproche que debió herirle profundamente: *Y a lo que en la vuestra mano decís del riesgo y ventura a que se va, navegando en medio del invierno por la altura que se piensa, tampoco hay que responder más que sentir este peligro, que quizá no fuera tanto a haberse hecho luego, en llegando (de las Azores), de manera que la armada pudiera salir más temprano...*¹⁹. A pesar de todo, las prolijas instrucciones del Rey sobre el alistamiento de la armada son obedecidas con toda lealtad²⁰. El 16 y 17 de noviembre, un fuerte temporal causa daños en los navíos, que, aunque no son de demasiada consideración, van a justificar un nuevo retraso de quince días en su apresto y salida, aunque en la correspondencia conservada del monarca no se aprecia inicialmente esta circunstancia²¹.

Un informe anónimo bastante realista de finales de noviembre descubre al Rey que hasta principios de enero no estará lista la armada, pues los navíos pendientes de reparaciones son bastantes, lo

que implica, por lo menos, treinta días de trabajo. Resulta sorprendente la nota de Su Majestad: *no hay mucho más tiempo de diferencia del aderezo de los unos a los otros*²².

Cuando a finales de noviembre llegan a Madrid los primeros avisos de la derrota que han sufrido los reytres a manos de los católicos partidarios del Duque de Guisa, el Rey apremia de nuevo al Marqués de Santa Cruz para que no demore más la salida a la mar²³, pensando, no cabe duda, en la posibilidad de que Parma pueda haber llevado a cabo por sorpresa el paso del Canal, tal como le ha insinuado y autorizado en repetidas ocasiones. Pero el mal tiempo de primeros de diciembre retrasa de nuevo el alistamiento, y el Marqués se lamenta de que por diversos motivos faltan tres naos gruesas que podían haberse incorporado a la armada y no lo han hecho: una, el galeón portugués *San Antonio*, por necesidades propias de la Corona lusitana; otra, el también galeón *San Francisco*, por su mal estado, y, finalmente, la capitana de Nueva España, por naufragio. Debido a ello propone al Rey el 4 de diciembre que se le agregue un galeón nuevo recién llegado de Oporto y destinado a Brasil, ya que *por las nuevas que hay de Inglaterra es bien no disminuir la armada, sino antes acrecentarla lo que se pudiere*. No obstante, el alistamiento de la armada avanza, pero los progresos de la epidemia aconsejan desembarcar a la gente, pues las naves están infectadas y es necesario limpiarlas²⁴.

El 10 de diciembre el Rey autoriza este desembarco para sanear los navíos y, en cuanto a la falta de galeones, dispone que el Cardenal Archiduque se comunique con el Marqués para adoptar entre ambos la solución más conveniente; incluso tiene a bien expresar que *ha olgado de entender por la postrera* (carta) *cuán adelante está ya el aderezo de esa armada*²⁵. Este cambio de parecer puede tener su origen en la correspondencia del Duque de Parma del día 14 de noviembre. El Rey y su Consejo creen con excesivo optimismo que la ida del Duque a la marina es indicativo de que *en Flandes se han dado tal maña a apresurar lo que he ordenado* que los objetivos *quedaban bien cerca del efecto y ahora podrían estar a las manos*. O sea, infieren que posiblemente el tan ansiado cruce por sorpresa del Canal ha sido efectuado. Como consecuencia, el monarca supone que ha llegado el momento de reforzar inmediatamente al Duque, y ordena el destacamiento inmediato de una armada de hasta treinta y cinco naos con la correspondiente escolta hacia Flandes transportando seis mil hombres de refuerzo, y una vez trasladados regrese a Lisboa. En este puerto se aprestará rápidamente el resto de la armada —incluidas las galeazas, los galeones de Sevilla y cualquier otra nao útil— para que a la arribada de aquélla se dirija toda la fuerza reunida hacia el lugar más conveniente. Los mandos de ambas fuerzas deberán ser propuestos por el Marqués²⁶.

En cartas del 12 de diciembre, sin haber recibido aún estas últimas instrucciones, el Marqués de Santa Cruz informa extensamente al Rey sobre el estado del alistamiento de la armada y determina que todavía necesita un mes para comenzar la jornada²⁷; el mismo día, Oquendo, demostrando una gran intuición, propone al monarca acopiar bastimentos en La Coruña *para en caso que la armada temporizase en la mar y fuese aportar allá*²⁸.

El Marqués se dispone en seguida a cumplir las nuevas órdenes y propone para el mando de la primera armada a su hermano Alonso, mientras tanto él permanecerá en Lisboa preparando la armada principal²⁹. A partir del 19 de diciembre se aprecia un incremento en los requerimientos del Rey para imprimir la máxima urgencia en el alistamiento de la armada, lo que, según todos los informes, se prevé conseguir hacia finales de mes³⁰, y como primera medida aprueba la propuesta del Marqués de asumir el mando de la armada principal, pero nada dice acerca de la primera; esta última, sin embargo, ha de ir reforzada al máximo y debe salir inmediatamente. Asimismo, Su Majestad solicita a Santa Cruz que concrete la composición de tropas de infantería de ésta³¹.

El 29 de diciembre el Marqués propone al Rey la estructura de la primera armada y la fuerza que ha de ir embarcada en ella, y recalca la escasez de su artillería³². No obstante, ante los avisos recibidos directamente de Inglaterra, indicando que el Duque de Parma no ha llevado a cabo la invasión y que la pretensión de la Reina es sacar a la mar una poderosa armada, también señalan al Rey los inconvenientes de enviar a Flandes la infantería en las citadas naos, tal como se está planeando³³.

Esta advertencia tan sensata hace reconsiderar al Rey su decisión definitiva hasta el momento en que se reciban los avisos del Duque de Parma, que se espera no tarden, y mientras tanto, toda la armada se alistará para que vaya junta³⁴. Según la muestra tomada el 4 de enero de 1588, ahora se compone de 114 navíos con 5.044 hombres de mar y 10.619 soldados de infantería³⁵.

La tensión existente entre el Rey —enfermo y claramente influido por su Consejo— y el Marqués de Santa Cruz crece, sin duda, cuando éste le comunica sentirse agraviado por no permitirle continuar proveyendo los entretenimientos y ventajas de los puestos vacantes en la armada³⁶. El Rey le ordena tajantemente que le comunique el día que va a estar lista la armada para salir a la mar; supone concluidas

las obras en marcha en las naos y navíos pequeños, y le hace ver los posibles inconvenientes derivados de no ser así. Termina esta dura carta con la advertencia de que debe estar apercebido para salir a la primera orden que se le envíe³⁷. La llegada a la Corte el 14 de enero de los avisos del embajador Bernardino de Mendoza, fechados el 27 de diciembre, informando sobre la nueva pretensión inglesa de atacar la costa española y particularmente la armada de Lisboa, precipita si cabe aún más los acontecimientos. Como primera medida, el Rey reacciona ordenando adoptar precauciones en Lisboa y Andalucía y acelerar el alistamiento de las naos del Marqués de Santa Cruz³⁸. Además, según el acuerdo alcanzado en una reunión urgente, el Consejo de Guerra eleva a Su Majestad un memorándum con una serie de puntos en los que se especifica las medidas a tomar en estas críticas circunstancias. Este interesante documento prevé, en primer lugar, cómo han de quedar guarnecidas Portugal y Galicia cuando parta el Marqués; en segundo, dispone la salida inmediata de éste con todos los navíos ya aprestados y que *vaya derecho a darse la mano con el Duque de Parma, aunque Drake quede por acá*, hasta la desembocadura del Támesis. El documento pormenoriza la forma de actuación ante cualquier posible encuentro con el Almirante de Inglaterra o Drake, siempre con la misión prioritaria *de asegurar el paso (del Canal) al de Parma*, a quien entregará como máximo un tercio de tres o cuatro mil hombres, no los seis mil como se decía, por no desguarnecer demasiado la armada.

Una vez efectuado el paso del ejército de Flandes, la armada, desde la boca del Támesis, prestará el apoyo que ambos generales decidan de común acuerdo, *sin desembarcarse el Marqués ni hacer de por sí en tierra cosa de su solo parecer*, ya que su único cometido en solitario es el de *pelear en la mar*. Debe permanecer en Inglaterra hasta finalizar la empresa, *y entonces podrá volverse y allanar si pareciere a Irlanda de camino, dejando al Duque buena parte de los españoles que lleva*, tomando en su lugar alemanes e italianos del ejército de Flandes.

En la última parte del escrito, el Consejo propone a Su Majestad una serie de recomendaciones complementarias a las anteriores. La principal es la de enviar a Lisboa una persona con las resoluciones adoptadas para que las comunique al Cardenal Archiduque de parte de Su Majestad, y éste a su vez lo transmita al Marqués de Santa Cruz en presencia del emisario, *dando el mismo que fuere cartas de Su Magestad también al Marqués y apretándole a que luego salga a ejecutar esta traza sin réplica ni variar formas, y con apercebimiento de que no ha de poner después dificultad en la ejecución sino seguirla puntualmente, diciéndole el servicio en que Su Magestad se lo tendrá si hace lo uno, y el deservicio en que si lo otro. Si rehusare el declararse en esta forma y salir luego, hacerle que diga si quiere ir o quedarse, porque irá otro. Si no quisiere ir, tras haberle puesto delante las muchas razones que se le dirán, enviar otro, y llevarlo resuelto la misma persona y mirar bien quién*.

Termina la consulta sugiriendo enviar dinero en oro a Lisboa, apresurar la partida de los galeones de las flotas de Indias, de las levantiscas con trigo que están en Cádiz y de otras de Guipúzcoa y Vizcaya para reforzar la armada que participará en la empresa³⁹.

En otra reunión del día 16, el Consejo se ocupa también del relevo de Juan de Acuña, cabo de las cuatro galeazas, por una persona con mayor experiencia militar; para ello eleva al Rey una terna, Hugo de Moneada, el capitán Juan de Velasco y García de Mendoza, resultando elegido el primero. Asimismo recomienda que el Marqués lleve en su galeón tres o cuatro personas para asistirle en la toma de decisiones cuando se reúna el consejo de generales y oficiales de la armada; entre ellos propone a don Alonso Martínez de Leiva, a Francisco de Bobadilla, a Hugo de Moneada y al capitán Nicolás de Isla, entre otros⁴⁰.

Ajeno por completo a estas disposiciones, el Marqués escribe varias cartas a la Corte el 16 de enero, una a Juan de Idiáquez, en la que no trasluce nada de sus sentimientos más íntimos⁴¹; otra a Martín, hermano del anterior, donde le asegura que por su *parte se ha procurado cuanto ha sido posible, y que lo mismo haré en cualquier cosa del servicio de Su Magestad*⁴²; la tercera, de propia mano y reservada, va dirigida al Rey, y en ella expresa con la firmeza propia de un viejo militar cansado de tanto reproche que *siempre he cumplido con la confianza que Vuestra Magestad ha hecho de mí y de ello doy por testigo al cielo y a Vuestra Magestad y al mundo, y confío en Nuestro Señor que me dará fuerza para hacerlo así mientras me durare la vida, la cual emplearé en el servicio de Vuestra Magestad como buen vasallo y criado, y el escribir a Vuestra Magestad otras cosas no fue para desviarme de esta voluntad...*⁴³. Evidentemente este aserto responde a la carta del Rey de 11 de enero, donde le instaba a que comunicase de una vez por todas la fecha prevista de salida de la armada, lo que no había conseguido hasta entonces⁴⁴.

Dos cartas más escribe el Marqués al Rey el mismo día; en ellas, además de especificar el estado en que se encuentran algunos asuntos referentes a la armada, comunica a Su Majestad que para fin de enero estarán todos los navíos listos para embarcar la infantería alojada en tierra⁴⁵.

De acuerdo con las decisiones adoptadas anteriormente, el Rey vuelve a encargar al Marqués la puesta a punto de la armada, después de recibir *otro despacho que se queda ya haciendo, en que irá la resolución de todo lo que se debe cumplir*⁴⁶.

Por fin, el 19 de enero, el Marqués de Santa Cruz determina que el día 1 de febrero sea la fecha de partida para la jornada; como primer movimiento, los galeones de Pedro de Valdés comienzan a bajar por el Tajo hasta Belén, y a ellos deberá seguir el resto de la armada. No obstante, parece difícil cumplir el plazo por la falta de dinero en Lisboa para completar las provisiones, y de chusma para dotar las galeazas, a juzgar por lo que exponen al Rey el propio Marqués y Jorge Manrique⁴⁷.

Puede que el día 16 o el 17 de enero, al recibirse en la Corte las cartas del Duque de Parma del 21 de diciembre anterior en las que expresaba la necesidad del apoyo de la armada para conseguir el éxito en la empresa⁴⁸, se convocase de nuevo al Consejo de Guerra para que asesorara al Rey teniendo en cuenta los últimos datos llegados a la Corte. Como consecuencia, se redacta un nuevo memorándum con los acuerdos adoptados, que son inmediatamente sancionados por Su Majestad el mismo día 17. En esencia, después de justificar la continuación de la empresa, el Consejo se reafirma en las disposiciones derivadas de la junta anterior respecto a Portugal y al envío de la armada de Lisboa; mientras se decide enviar un despacho al Duque anunciándole la próxima salida del Marqués y otras medidas que le afectan, el Consejo —evidentemente influido por Leiva— recomienda embarcar en la armada una persona cuya categoría le confiera el respeto de ambos generales, portadora de unas instrucciones adecuadas para mantener la concordia entre ellos y capaz de delimitar perfectamente sus competencias.

El Consejo también cree conveniente enviar otra armada en pos de la del Marqués para reforzarla, integrada por los galeones de la Carrera de Indias y las naos de las flotas. A fin de procurar la llegada a España del oro y plata tan necesarios en estos momentos, cabría la posibilidad de aprestar una tercera armada constituida por los mejores navíos de las flotas, que podrían recoger el tesoro con el auxilio de las seis galeras de estación en Santo Domingo y Cartagena de Indias⁴⁹.

Al instante el Rey comienza a desarrollar con ligeras variantes las líneas de acción propuestas por el Consejo de Guerra. En primer lugar, designa al Conde de Fuentes para que pase una revista de inspección a la armada, y así lo anuncia al Marqués de Santa Cruz el 23 de enero⁵⁰.

Antes de partir para Lisboa, el Conde de Fuentes recibe en la Corte dos instrucciones, una secreta acerca de lo que debe comunicar de palabra al Cardenal Archiduque y al Marqués de Santa Cruz⁵¹, y otra, que puede mostrar por escrito a sus interlocutores, con las instrucciones sobre su comisión en Lisboa. Esta última no se ha encontrado en el Archivo General de Simancas, aunque algún rastro de su contenido aparece en la instrucción secreta mencionada anteriormente y en el primer informe del Conde al monarca, tras su llegada a Lisboa y celebrar la primera entrevista con el Marqués de Santa Cruz postrado en cama⁵², y también en los posteriores que rinde al monarca, que son esperados en la Corte con impaciencia⁵³.

En la esclarecedora instrucción secreta, Felipe II manifiesta claramente el origen de las prevenciones que tiene de tiempo atrás contra Álvaro de Bazán durante la preparación de la armada de Lisboa: *... por haber entendido al principio la desgana con que el Marqués tomó la forma de esta traza desde la hora que entendió la parte que de ella había de haber al Duque de Parma*; como se ve, atribuye al Marqués escaso interés en el cumplimiento de sus cometidos; achaca la falta de celo a que éste suponía secundaria la misión de la armada en el desarrollo de las operaciones, quedando su autoridad supeditada a la de Parma. Aunque pueda ser cierta la pesadumbre del Marqués al sentirse postergado, la acusación del Rey respecto a la desgana o falta de interés es totalmente injusta a la vista de la correspondencia que ha llegado a nuestro poder. El resto de la instrucción secreta es una insistente conminación al Marqués para que siga las directrices ordenadas en las instrucciones que lleva por escrito Fuentes, referentes a la salida a la mar y composición de la armada; finaliza insinuando el consabido relevo del Marqués en caso de que ponga la más nimia objeción a la partida⁵⁴.

Fuentes llega a Lisboa el 30 de enero⁵⁵. Conocemos las impresiones del Conde durante la primera entrevista mantenida con el Marqués, estando éste postrado en cama, víctima de la enfermedad que le ha de llevar al sepulcro una semana más tarde⁵⁶. Claramente se aprecia la idea preconcebida del legado del Rey de que será mal recibido en Lisboa y sólo va a encontrar dificultades en el cumplimiento de su misión.

A la petición del Marqués —a quien despectivamente llama «huésped»— sobre su deseo de incorporar a la armada los galeones de Sevilla, contesta Fuentes desabridamente: *mirad mi instrucción y veréis que aun de las urcas habéis de dejar las que no fueren muy a propósito, por no aguardar a poner las demás a punto*. Añade que el Marqués *volvió a pasar los ojos tres veces por el remate de mi comisión, no sé*

*a qué fin*⁵⁷. Sin embargo, no es difícil adivinar el estado de ánimo del abatido general cuando comprueba que la desconfianza del Rey sobre el estado de preparación de la armada le ha impulsado a enviar un inspector para que informe «de visu» acerca de la realidad del alistamiento; para colmo, el encargado de llevar a cabo la auditoría es un militar carente de experiencia naval⁵⁸.

Dando muestras de cansancio, el Marqués encomienda a Jorge Manrique el encargo de dar todo tipo de explicaciones a Fuentes. El juicio que éste emite sobre Manrique tampoco es favorable: *el cual maldita la gana tiene de ir allá sino de sanear lo de hasta aquí*⁵⁹.

Curiosamente se aprecia un cierto cambio de tono en la correspondencia del Rey con el Marqués a partir del 25 de enero; dentro de la urgencia que desea imprimir a los preparativos de la empresa, se muestra tolerante y condescendiente con casi todas las propuestas del Marqués⁶⁰.

Cabe preguntarse si cuando se produce la visita del Conde de Fuentes, la última semana de enero, la armada estará lista para salir a la mar el 1 de febrero, tal y como ha expuesto reiteradamente el Marqués al Rey y a sus secretarios⁶¹. Evidentemente, no; pero tampoco es justo achacar a su gestión la culpa del retraso del alistamiento de la armada.

En primer lugar, falta dinero para concluir las obras y pagar los bastimentos, el vestuario y la gente, a la que se deben muchas pagas; el Marqués y todas las autoridades competentes de Lisboa —e incluso el enviado especial Conde de Fuentes— lo reclaman insistentemente y sólo obtienen promesas sobre el envío inminente de medio millón de ducados desde Sevilla, pero pasan los días y la remesa no llega a su destino⁶². El vestuario de las dotaciones no se ha completado y la orden del Rey para la confección de ropa de abrigo es del 7 de febrero⁶³.

Mientras la epidemia de tabardillo azota a la infantería vizcaína, la de Tejada —1.579 hombres— llega a Setúbal el 23 de enero, así como parte de la extremeña⁶⁴; la que se espera de Entre Duero y Miño lo hará posteriormente⁶⁵. Hasta el 26 no se decide —a propuesta de Leiva— el reparto en cinco tercios de tres mil hombres de la infantería embarcada, cada uno al mando de un maestre de campo⁶⁶. El 28 del mismo mes el Rey designa a Diego Pimentel, Agustín de Mexía, Alonso de Luzón, Francisco de Toledo y Nicolás de Isla para que tengan a su cargo los cinco tercios mencionados; como maestre de campo general nombra a Francisco de Bobadilla⁶⁷. El 8 de febrero se dispone el embarque de toda la infantería⁶⁸, pero la ejecución de esta orden se retrasa a causa de la falta de dinero y a que el reparto de las compañías en tercios y los nombramientos de los capitanes más adecuados aún no ha sido realizado. En este sentido Fuentes informa al Rey y a sus secretarios el 13 sobre la necesidad de reformar la infantería embarcada a causa de las bajas que se van produciendo. Ese mismo día los maestros indican que la gente de los tercios alcanza el número de 12.633 soldados⁶⁹.

El alistamiento de los navíos de la armada —54 naos y galeazas, 26 zabras y pataches y las urcas—, que es responsabilidad del Marqués, está prácticamente concluido el 23 de enero, fecha en la que sólo falta por finalizar la carena de dos galeazas; catorce naos se encuentran listas y fondeadas en Belén⁷⁰. Sin embargo, la fuerza definitiva no ha sido aún determinada; tanto el Marqués de Santa Cruz como el Duque de Medina Sidonia solicitan la incorporación de los galeones de Sevilla a la armada, así como alguna galera, y las tres naos levantiscas y una veneciana que están en Cádiz cargando trigo⁷¹.

El 26 de enero, cinco días antes de la fecha de partida propuesta por el Marqués, el Rey decide agregar a la armada cuatro galeras elegidas entre las ocho que se encuentran estacionadas en Lisboa⁷², pero no accede a que se incorporen más navíos; sólo si hay suficiente marinería podrán añadirse más urcas a las escogidas⁷³. Lo extraordinario es que hacia el 30 de enero el Rey empieza a considerar la incorporación de los galeones de Sevilla a la armada de Lisboa, si se consiguen las dotaciones necesarias para tripularlos; no cabe duda de la influencia del Duque de Medina Sidonia en el asunto⁷⁴.

En fecha tan avanzada aún no se han dictado las instrucciones para el reparto de las presas que se hicieran en la jornada, cuestión que preocupa sobremanera a los mandos de la armada⁷⁵. El Consejo propone dictar una instrucción orientada a incentivar los apresamientos mediante un reparto más favorable de las presas, a lo que finalmente accede Su Majestad con puntualizaciones⁷⁶.

A finales de enero, aunque la mayor parte de la artillería se ha repartido⁷⁷, las cuarenta piezas elaboradas en la fundición de Lisboa todavía no están listas, y no por culpa del Marqués o Juan de Acuña Vela, sino más bien por la lentitud habida anteriormente en la elección del lugar en que se habían de instalar los hornos y la cicatería económica⁷⁸. A última hora se adoptan disposiciones para el embarco de fuegos artificiales, armamento portátil de respeto para que puedan combatir los piqueros en combate naval y el resto de la artillería naval, de batir y de campaña, que quedaba por embarcar⁷⁹, sin olvidar la previsión de necesidades de la ciudad de Lisboa para después de la partida de la armada⁸⁰. El día

11 de febrero, cuando aún no conoce la muerte del Marqués, el Rey ordena embarcar toda la artillería disponible antes del día 20, nueva fecha en que ha de quedar la armada a punto para la salida⁸¹.

A finales de enero todavía no han sido nombrados cargos tan importantes como los de vicario general del ejército, protomédico de la armada, capitán general de la artillería, ingeniero general, auditor general proveedor y comisario general⁸²; se hace patente que el Marqués ha llevado prácticamente en solitario la responsabilidad de la preparación de la armada. Además, no existen médicos ni cirujanos, castellanos o portugueses, voluntarios para embarcar⁸³; tampoco se han nombrado las personas que han de acompañar al Marqués en la jornada como consejeros embarcados en la capitana, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo⁸⁴. Las primeras medidas para nombrarlos se adoptan el 27 de enero y resultan elegidos Alonso Martínez de Leiva, Francisco de Bobadilla, Antonio Manrique y los capitanes Juan de Velasco y Gaspar de Hermosilla⁸⁵. Jorge Manrique es autorizado a participar en las juntas y consejos a propuesta del propio Marqués⁸⁶, aunque no irá de muy buena gana a causa de su falta de salud, según advierte a la Corte el Conde de Fuentes⁸⁷.

Ni tan siquiera se ha decidido hasta el final la confirmación o nombramiento de los generales o cabos de varias de las escuadras que han de componer la armada. Así ocurre con Juan Gómez de Medina, confirmado como cabo de las urcas el 25 de enero⁸⁸. Martín de Bertendona es designado para el mando de las levantiscas el día 27 de enero⁸⁹ y toma el mando el 14 del mes siguiente⁹⁰. A Hugo de Moneada le asignan las galeazas el día 5 de febrero en relevo de Juan de Acuña, que pasa a Nápoles⁹¹. Para el mando de las cuatro galeras se designa a Diego de Medrano el 8 de febrero⁹².

Los bastimentos se van embarcando⁹³ a pesar de que la falta de dinero persiste en Lisboa, pues la remesa del medio millón de ducados que viene de Sevilla tarda en llegar⁹⁴.

Lo realmente grave es que llega el día señalado para la partida, cuando aún no se han recibido las instrucciones finales para la jornada, tan anunciadas por el Rey desde hace tiempo. Se redactan a finales de enero de 1588 para ser entregadas al Marqués por el mismo Cardenal Archiduque⁹⁵; en el momento de la entrega, éste debe transmitirle, de parte de Su Majestad, lo que contiene la instrucción secreta que se le envía a este fin⁹⁶.

El primer documento es un extracto de una minuta redactada por el Consejo de Guerra, probablemente durante la última semana de enero de 1588⁹⁷, que desarrolla prácticamente la misma idea de la maniobra determinada por el Rey el 14 de septiembre del año anterior⁹⁸. En la instrucción secreta de lo que *Su Magestad es servido que el Cardenal Archiduque diga de su parte al Marqués de Santa Cruz* se insiste en la sospecha del desinterés con que el Marqués de Santa Cruz acogió la empresa desde el momento en que se enteró de *la parte que de ella había de caber al Duque de Parma*; no se admite la réplica del Marqués ni siquiera por escrito, y si quiere quedarse en Lisboa, *en este caso hay orden de proveer lo que convenga, como en efecto la habrá en tal caso*. Al final suaviza este último extremo, pues se espera no ser menester venir a estos rigores, *sino agradecerle mucho su prontitud y voluntad*. Casi con toda seguridad las instrucciones no llegaron a poder del Marqués, y muy probablemente tampoco la parte reservada fue enviada al Cardenal Archiduque⁹⁹.

A partir del día 4 de febrero de 1588 la salud del general de la armada se va agravando progresivamente y todos los que le rodean le han desahuciado ya¹⁰⁰. El Conde de Fuentes, cuya actitud respecto a don Álvaro de Bazán ha ido mejorando paulatinamente, ya sea por respeto a la venerable imagen de un veterano y prestigioso general postrado en cama o por darse cuenta al fin de la ingente labor que ha llevado a cabo en los últimos cuatro meses en Lisboa, le solicitó antes que la enfermedad se agravase una relación sucinta de los principales asuntos pendientes y necesarios para la partida de la armada.

De la relación se conservan dos versiones, una elevada por el Conde el mismo día 4 de febrero¹⁰¹ y otra, más extensa, que entrega al Cardenal Archiduque el mismo día¹⁰². En ella propone a su hermano Alonso para el cargo de capitán general de las galeras de Portugal, y muestra su preocupación por las relaciones con el Duque de Parma, el reparto de presas, el refuerzo de la armada, el aumento del número de las galeras —proponiendo a Medrano como cabo de ellas—, la incorporación de los galeones de Sevilla y, finalmente, por dejar adecuadamente pagados la gente y los navíos, al menos hasta diciembre de 1587¹⁰³.

A todo ello se muestra conforme el Conde de Fuentes; y no sólo eso: en carta al Rey del mismo día 4, le informa acerca del buen estado de la armada y su impresión de que *teniendo el Marqués salud, dentro de muy pocos días después de llegado aquí (Lisboa) el dinero para la paga de la gente estará la armada despachada, porque en ellos se embarcará y pagará la gente y se podrá hacer a la vela con el primero buen tiempo que Dios diere*¹⁰⁴.

Inesperadamente, el día 4 de febrero, después de ser purgado y bajar la fiebre, el estado de salud del Marqués mejora. Expresa al Cardenal Archiduque su esperanza de poder servir al Rey en la jornada¹⁰⁵ y se apresura a escribir a Su Majestad, el mismo día, las últimas cartas que de él se conservan en el Archivo General de Simancas. En ellas insiste en la idea de reforzar la armada incrementando el número de las urcas y de las galeras, atender a la chusma, repartir la infantería en cinco tercios y potenciar el armamento portátil. También recomienda de nuevo otorgar el mando de las galeras a Diego de Medrano y, por último, que se autorice a Jorge Manrique la asistencia a las juntas y consejos que se hicieran en la armada¹⁰⁶. Pero la mejoría es transitoria y dura solamente hasta el día 6, cuando don Alonso comunica al Rey que la enfermedad que padece su hermano es *tabardillo de pintas coloradas y están los médicos más contentos*, noticia que, sin embargo, preocupa a Su Majestad¹⁰⁷. De todas formas, el mismo día 4, por orden del Cardenal Archiduque, Alonso de Bazán se hace cargo del despacho de la armada¹⁰⁸ y comienza una ardua labor que se plasma en una abundante correspondencia dirigida a la Corte con la esperanza de que el encargo temporal de la armada sea confirmado en caso de fallecimiento del Marqués¹⁰⁹.

El monarca, ignorante aún del progresivo empeoramiento del Marqués e incluso de su fallecimiento el día 9, se muestra satisfecho del adelanto de los preparativos de la armada, sin duda influido por los informes favorables del Conde de Fuentes¹¹⁰.

El Marqués de Santa Cruz entra en agonía el 9 por la mañana y fallece el mismo día por la tarde. Tanto el Conde de Fuentes como los generales y autoridades de Lisboa manifiestan al Rey la necesidad de un pronto relevo¹¹¹. Alonso de Bazán escribe a Juan y Martín de Idiáquez solicitando, aunque no expresamente, su intercesión para que Su Majestad le conceda el mando¹¹²; Juan Martínez de Recalde se ofrece el día 13 de febrero también como sucesor¹¹³; Martín de Bertendona, más discreto, no se atreve a suplicar nada a Su Majestad¹¹⁴.

Aun antes de conocer la noticia de la muerte del Marqués, el día 11 de febrero Felipe II comunica al Duque de Medina Sidonia, muy reservadamente y a través de Juan de Idiáquez, su intención de nombrarle Capitán General del Mar Océano para que tome el mando de la armada y junto con las fuerzas del Duque de Parma proceda a la invasión de Inglaterra. Con este objetivo saldrá a la mar al mando directo de los galeones de Sevilla, en teoría destinados a las Indias, y con ellos se pondrá a la altura de Lisboa, donde se le juntará toda la armada. A partir de este momento seguirá las instrucciones que reciba para efectuar la jornada¹¹⁵. Simultáneamente, ordena a don Alonso de Bazán y al resto de las autoridades de Lisboa que deben tener lista la armada para el día 20 de febrero; la orden de partida se enviará por correo expreso. Sin embargo, en principio, no le comunica a nadie su intención de nombrar general a Medina Sidonia¹¹⁶.

El Rey recibe en Madrid el 14 de febrero la noticia del fallecimiento del Marqués de Santa Cruz¹¹⁷ y se apresura a nombrar un sucesor en la persona de don Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, Duque de Medina Sidonia. Su Majestad concede mucha importancia a la brevedad de su incorporación a Lisboa para hacerse cargo de la armada; para ello le encarga que hacia el 22 ó 24 de febrero, si es posible, salga a la mar con los galeones que están en Sanlúcar y se dirija a los accesos de Lisboa donde se reunirá con la armada allí aprestada. Si los galeones no están listos para esa fecha, irá por tierra a la capital portuguesa, dejando encargado a Diego Flores de Valdés de apresurar la salida. En cualquier caso el Rey deja al juicio del Duque la elección de dirigirse a su destino por mar o por tierra¹¹⁸.

La armada reunida en Lisboa, tras la llegada de Bazán procedente de las Azores, no estaba preparada para la jornada de Inglaterra. Las cartas del Rey al Marqués a partir de aquel momento muestran una severidad extrema y una impaciencia que no se corresponden con la fama de príncipe prudente y mesurado que siempre acompañó a Felipe II durante toda su vida y hasta nuestros días.

Asimismo, si a la muerte de don Álvaro de Bazán parte de la armada no está lista para navegar, es en la Corte madrileña, con su administración lenta y fiscalizadora en extremo, en quien debe recaer gran parte de la responsabilidad del retraso del alistamiento.

El Marqués, por su carácter altivo, fue también víctima de la falta de colaboración portuguesa y de los celos o despecho de alguno de los miembros del Consejo de Guerra, particularmente Leiva, resentido por los juicios que aquél había vertido sobre su actuación al mando de la armada de Andalucía durante los preparativos en Lisboa¹¹⁹. Todo ello, unido a la llegada del Conde de Fuentes para inspeccionar su proceder, precipita la desaparición del hombre de mar a quien tanto debía la Corona española y abre de nuevo un período de crisis que se cierne sobre la empresa de Inglaterra a mediados del mes de febrero de 1588.

NOTAS

CAPÍTULO 1

¹ Docs. 1403 y 1517. El 31 de marzo el Rey participa su pesar a Parma (docs. 1424 y 1502). a Bernardino de Mendoza (doc. 1425) y al Conde de Olivares (doc. 1427). Es de resaltar el cuidado exquisito del Rey en disponer la adjudicación de la renta con que mantenía a la Reina difunta (doc. 1449).

² La frialdad del Rey francés al recibir la condolencia de boca de Mendoza se trasluce del informe que éste envía a Madrid (doc. 1607).

³ Doc. 1425. A este giro de Felipe II, favorable a la ayuda a los católicos escoceses, no debe ser ajeno Sir Francis Englefield, inglés y consejero real, que encuentra la coyuntura propicia a una alianza entre España, Francia y Escocia para vengar la muerte de María (doc. 1435). Las instancias de los nobles católicos escoceses, en solicitud de la ayuda española para intervenir contra la Reina de Inglaterra, no cesan a partir de este momento, actuando el enviado Robert Bruce como intermediario entre ellos y Parma, Mendoza y el Duque de Guisa (véase el capítulo 8 siguiente y los docs. 1300, 1378, 1399, 1487, 1804, 2094, 2219, 3919 y 3921, entre otros).

⁴ Docs. 1306 y 1311.

⁵ Según los avisos que recibe Bernardino de Mendoza, embajador español en París, la reacción de los nobles escoceses al conocer la noticia es muy violenta (docs. 1345 y 1457). A París llegan informes acerca de haber sentido *aquel Rey (Jacobo) la crueldad que se ha usado con su madre* (doc. 1347). La propia Isabel envía un gentilhombre a Escocia para comunicar a Jacobo la ejecución de su madre; el Rey se niega a recibirle (docs. 1403 y 1823). La tentativa se repite en agosto con un hijo de Lord Hunsdon, esta vez con mejores resultados (doc. 2739), pero los recelos continúan (doc. 2817), así como la preocupación de Felipe II por estos contactos anglo-escoceses (doc. 2945) y el arraigo del protestantismo en Escocia (doc. 2974). Don Bernardino de Mendoza se consuela transmitiendo al Rey de España todos los incidentes producidos entre ambas naciones (doc. 3572). En general, cualquier tentativa de acercamiento entre Isabel y Jacobo encuentra la oposición sistemática de Felipe II, que piensa en el coronel Semple para encargarle diligencias en este sentido (docs. 3908 y 3909).

⁶ Doc. 1327. A partir de abril los informes enviados por Mendoza indican *que aunque todos le aconsejaban (a Jacobo) rompiese con su ama (Isabel) la liga que tenía,.... no lo haría el Rey* (docs. 1487 y 1514); en mayo la impresión en París es que resulta imposible prever el camino que seguirán los acontecimientos, e incluso algunos, como el Conde de Arran, son de la opinión de que el progreso del catolicismo en Escocia está ligado íntimamente a lo que haga Jacobo (doc. 1940).

⁷ El Duque de Parma recomienda al Rey a los que hicieron posible la entrega, el coronel Stanley y el capitán York (doc. 1523).

⁸ De ahí que el Parlamento de Londres ofrezca a la Reina un subsidio extraordinario con el que poder financiar la guerra por tres años y más y destruir así la labor de acercamiento de Farnesio hacia los rebeldes (doc. 1514), a condición de que Isabel mantenga el criterio de negarse a aceptar la soberanía de los Países Bajos (doc. 1517). Estas desavenencias son detectadas por el Duque de Parma, que no desaprovecha la ocasión para sacar partido de ellas (doc. 1557).

⁹ Docs. 1299 y 1456. Según Bernardino de Mendoza, Enrique III, al enterarse de la muerte de María, escribe a su embajador en Roma a fin de que interceda ante el Papa para que se reúnan Felipe II, los príncipes cristianos y él mismo en la proyectada empresa de Inglaterra (doc. 1399). El propio Rey Cristianísimo envía un mensajero al Príncipe de Bearne para comunicarle la noticia del trágico suceso (doc. 1401). En este momento las relaciones entre Inglaterra y Francia pasan por una fase delicada, como consecuencia de la posible implicación del embajador francés Chateaufort en la última conjura de Moody, Destrappes y Stafford para asesinar a la Reina Isabel, que ha tenido como primera consecuencia la suspensión de las comunicaciones marítimas entre ambas naciones (véase nota 192 del vol. II y los docs. 1311, 1403, 1406, 1426, 1440, 1441, 1457, 1469, 1488 y 1651). A partir del 10 de mayo Mendoza aprecia que las relaciones entre Francia e Inglaterra comienzan a descongelarse por haber puesto la Reina en libertad a Trappes (docs. 1685, 1725, 1802 y 1805). El embajador español se entera, a través de Anmdell, que la Reina Isabel está dispuesta a dar toda clase de satisfacciones al Rey de Francia con tal de estrechar las relaciones entre ambas naciones contra los intereses de Felipe II. La Reina llega a insinuar a Enrique III que la ejecución de María le ha favorecido *por respecto del favor que pudieran esperar de ella los de Guisa* (doc. 1805). Fruto de esta política es el establecimiento de negociaciones para tratar acerca de la restitución de los arrestos mutuos de navíos que culminan en un acuerdo previo (docs. 1995 a 1997). El monarca español, a la vista de tan peligrosa perspectiva para su política, ordena al embajador que procure entibiar estas pláticas todo lo posible por medio de Sir Edward Stafford, representante inglés en París (docs. 2091 y 2092), y evitar que pongan en práctica los artículos de la liga que se mantenía desde 1572 entre Inglaterra y Francia (docs. 2739 y 2945). En julio y agosto de 1587 continúan los incidentes navales entre Francia e Inglaterra, aunque oficialmente las dos partes han levantado el arresto general a condición de que cada uno de los afectados por los robos pueda seguir su derecho (doc. 2518). A finales de agosto llegan avisos que la Reina Isabel ha hecho pregonar que *ninguno haga guerra a los franceses so pena de la vida, y así lo guardan* (doc. 2650). De todos modos persisten las suspicacias que desata en Inglaterra la mínima concesión de libertad a los enemigos de la Reina, como ocurre en el caso de Thomas Morgan (doc. 2817). Por supuesto, cualquier aviso que alivie el temor del acercamiento franco-británico es comunicado por Mendoza (docs. 1402, 1403 y 3952).

¹⁰ Doc. 1300. Esta es también la opinión del Arzobispo de Nazareth expresada a Bernardino de Mendoza. Este arzobispo, Fabio Mirto Frangipani, es el nuncio de Su Santidad en París; perteneciente a la rama napolitana de una influyente familia, súbdito de Felipe II y afecto a la causa española, como claramente se aprecia en el mismo documento, al reconocer que el Rey español era el que tenía mejores derechos a la sucesión de la Corona de Inglaterra. El nuncio fallece pocos días después, el 16 de marzo de 1587, suceso muy lamentado por Mendoza, ya que pierde con él a uno de los más firmes apoyos que disponía

en la Corte de París. El embajador se apresura a escribir al Conde de Olivares, resaltando la importancia de que el Papa envíe un nuevo nuncio que coopere en la extirpación de los herejes franceses y defienda eficazmente la causa católica en Francia (docs. 1402 y 1428). En junio recomienda al Rey se haga merced a los herederos del arzobispo (doc. 1997). El nuevo nuncio nombrado por Roma, al principio claramente opuesto a los intereses españoles, poco a poco va cediendo posiciones ante la inteligente labor de Bernardino de Mendoza (docs. 3594 y 3729).

¹¹ Dispone de los servicios de Sir Edward Stafford, embajador de Inglaterra en París, y del intermediario Charles Arundell (doc. 1336), además de los numerosos exiliados que se encuentran en Francia (docs. 1397 y 1407). Es conocido que, posiblemente, Stafford actuaba con un cierto grado de conocimiento de la Corte inglesa; lo que ya no es tan resaltado es que Bernardino de Mendoza, siempre desconfiado, espíase a su vez los pasos que daba por París el embajador inglés (doc. 1401). De todas formas continuamente recomienda al confidente para que Felipe II le conceda mercedes como premio a sus servicios (docs. 3571, 3701, 3702 y 3952) e incluso las anticipa cuando aprecia que Stafford se enfía (doc. 3754). Don Bernardino también conserva relaciones con Walter Raleigh (doc. 1426). El fallecimiento de Arundell es lamentado sinceramente por el embajador español, quien se ocupa personalmente de todo lo concerniente al testamento y entierro (docs. 3594, 3702 y 3743). El Rey de Francia, a su vez, no tenía buen concepto de las actividades de don Bernardino en París (doc. 2197).

¹² Doc. 1402. Sir Francis Englefield, consejero inglés de Felipe II, conocedor profundo de la política de su nación, opina que la muerte de la Reina María no provocará una guerra entre Francia e Inglaterra (doc. 1435).

¹³ Mientras, el hambre y la miseria se extienden por las campiñas de Francia (doc. 1801). Las levas de protestantes en Alemania y Suiza, gestionadas por los agentes de la Reina de Inglaterra —principalmente a cargo de Horacio Pallavicino— preocupan extraordinariamente a Felipe II y a los Duques de Parma, de Terranova y de Saboya por la amenaza que representa su probable intervención en los Países Bajos o por el riesgo de interrupción del «camino español» —sobre todo el paso a través de Lorena— por donde fluyen los tercios que se trasladan desde Italia a Flandes (docs. 1398, 1456, 1485, 1502, 1537, 1574, 1708, 1711, 1975, 1976, 1978, 2081, 2093, 2180, 2218, 2258, 2367, 2368, 2522, 2523, 2657, 3298 y 3299). A pesar de la derrota, la amenaza de una nueva invasión de los reitres pagados por Inglaterra sigue latente (doc. 3919).

¹⁴ El Duque de Parma cifra la fuerza protestante en 10.000 herreruelos, 8.000 esguizaros y 6.000 infantes alemanes, que amenazan Lorena; todo ello le obliga a tomar precauciones (doc. 2522).

¹⁵ Doc. 1398.

¹⁶ Aunque, según Mendoza, no de muy buena gana (doc. 2093). A Felipe II le parece acertado que el Rey de Francia salga a campaña (docs. 2945, 2974 y 3246). El Papa, por su parte, deniega la concesión de tropas y dinero a Enrique III (doc. 3219).

¹⁷ Docs. 2611, 2895 y 2958.

¹⁸ Los avisos de este acontecimiento inducen al Consejo de Guerra reunido en Madrid a elevar a Su Majestad la sugerencia de reforzar las plazas fronterizas de Navarra, Guipúzcoa y Cataluña, para prevenir un posible ataque francés simultáneo con la aparición de don Antonio en Portugal, ayudado por la Reina de Inglaterra y la Reina madre de Francia, cuando la armada del Marqués de Santa Cruz salga de Lisboa (doc. 3307). Los preparativos españoles en los Países Bajos para hacer frente a la amenaza despiertan a su vez recelos en Francia (doc. 3386). Como es lógico, la derrota de Joyeuse es muy bien recibida en Londres (doc. 3355).

¹⁹ Doc. 3699. Los reitres salen de Francia el 23 de diciembre perseguidos por Guisa. Esta vez la victoria de los católicos causa pesar en la Corte inglesa (doc. 3703), y la achacan a no haber conseguido los mercenarios la reunión con el de Bearn (doc. 3754).

²⁰ Doc. 3496.

²¹ Doc. 3380.

²² Docs. 1805, 2374, 2835 y 3799.

²³ Docs. 1376 y 1378.

²⁴ Paralelamente el Duque continúa y renueva sus oficios para conseguir *que los que tienen plazas desamparen a ingleses y rebeldes y las entreguen a Vuestra Majestad*, aprovechando las secuelas de Deventer y Zutphen que han creado un cierto grado de desconfianza mutua entre los rebeldes y los ingleses (docs. 1324, 1378, 1379 y 2094).

²⁵ Docs. 1379, 1411 y 3949. Estas correrías y el prolongado estado de guerra producen una situación tan calamitosa en el país *que conmueve a gran consideración y lástima* (docs. 1486 y 1522); circunstancia a la que contribuyen en no poca medida los excesos de las tropas inglesas (doc. 1364). Para aliviar la situación, Parma y Mendoza realizan gestiones para obtener sal y vituallas cuya exportación desde España tropieza con grandes dificultades (docs. 1274, 1343, 1404, 1522, 1523, 1557, 1574, 2203 y 2524). Después de la toma de La Esclusa, confiesa Parma que *el estar el país tan destruido y los vecinos tan hambrientos y maltratados. ha obligado y obliga a gasto doblado del que en otros tiempos se hiciera* (doc. 2523). Para resolver la carestía, se gestiona el envío desde España de zabras con sal y granos. El Consejo presupuesta obtener con este objeto 50.000 fanegas de Tierra de Campos (docs. 2524, 2652 y 2660). Preocupado el Rey, ordena al Duque de Medina Sidonia, el 24 de agosto, realizar los preparativos necesarios para el transporte desde Andalucía a Flandes de 50.000 fanegas de trigo, 6.000 de cebada y 6.000 cahíces de sal, cantidades que ha asentado con Baltasar Lomelín y Agustín Spínola (doc. 2683). Los rumores de esta exportación llegan a oídos de los comerciantes sevillanos que se apresuran a exponer al Rey los perjuicios que pueden derivarse al pueblo andaluz, con riesgo de morir de hambre (doc. 2800). El Consejo y el Duque de Medina Sidonia elevan al Rey sendos escritos exponiendo los inconvenientes que puede representar el transporte de este cargamento por vía marítima (docs. 2709 y 2751). El Rey decide enviarlo en urcas, donde irán 400 soldados de guarnición, y para ello imparte las órdenes oportunas (doc. 2927), además de encargar el acopio de los cereales a Antonio de Guevara (doc. 2950). Finalmente, ante las dificultades, el Rey resuelve desviar a Lisboa las 50.000 fanegas de trigo para su consumo en la armada (doc. 3338), prueba palpable de que el comercio con el norte de Europa está prácticamente cortado para España.

²⁶ Doc. 1969.

²⁷ Al igual que en el año de 1586, se mantiene la política inglesa de apoyo a los Países Bajos con dinero y soldados, absteniéndose la Reina de aceptar la soberanía que le ofrecen los rebeldes a Felipe II (doc. 1517).

²⁸ Doc. 1518.

²⁹ Docs. 1537, 1998, 2096, 2196 y 2212. Leicester pasa el Canal el primero de julio con un fuerte contingente de tropas, cuando la situación de La Esclusa comienza a ser difícil (docs. 3212, 2367 y 2667). Esta llegada alarma a Bernardino de Mendoza, quien expresa al Rey su deseo de que Parma termine el asedio cuanto antes (doc. 2344).

³⁰ Doc. 1537.

³¹ Docs. 1551, 1555, 1976, 1977 y 1978. Las remesas de dinero extraordinario, exclusivamente destinado para la empresa de Inglaterra, siguen llegando a Flandes, aunque de forma disimulada para encubrir su destino final (doc. 1448). El Duque se ve precisado a enviar a España al comendador Moreo para conseguir la resolución de todos los problemas que le agobian (docs. 1486 y 1573), con la ayuda personal del secretario Juan de Idiáquez (doc. 1509).

³² Doc. 2256.

³³ Docs. 1975 y 2180. Los avisos de los movimientos del ejército español llegan pronto a París (doc. 2093) y la opinión generalizada es que pronto alcanzará su objetivo (doc. 2203). Don Bernardino de Mendoza avisa a la Corte acerca de los avances del ataque a La Esclusa (doc. 2211).

³⁴ Doc. 2383.

³⁵ Docs. 2521 y 2527. Como la noticia de la caída de La Esclusa en poder de Parma tarda en llegar a El Escorial, no haciéndolo hasta el 23 de agosto, es comprensible la impaciencia del Rey ante la carencia de informes (doc. 2569). Cuando al fin se entera, agradece y felicita expresivamente al Duque por sus servicios (docs. 2674 y 2758).

³⁶ Doc. 2527. La muerte de Hauteperne es muy lamentada por el Duque y el Rey (doc. 2674).

³⁷ Docs. 2579, 2625, 2739 y 3278. El crédito del Conde de Leicester queda particularmente malparado (doc. 2836).

³⁸ Doc. 2656. El apoyo naval a La Esclusa estuvo a cargo del Almirante Howard por parte inglesa y Justino de Nassau por la holandesa. La pasividad de Drake quizá también podría atribuirse a las pocas ganas que debería tener de enfrentarse al Duque de Parma —que no era precisamente de la clase de enemigos que gustasen a nadie—, y a las escasas perspectivas de obtener el oro que presentaba la campaña, si se decidía a emprenderla.

³⁹ Doc. 3949.

CAPÍTULO 2

¹ Las últimas instrucciones del Rey a su embajador antes de conocer la muerte de María Estuardo constan en el doc. 1353. La línea sucesoria que demuestra el derecho de Felipe II a la Corona de Inglaterra figura en el doc. 1436. El doc. 1317 da una idea de la preocupación de Olivares por la negociación con el Papa.

² Doc. 1341. El jesuita Robert Persons también encuentra inconvenientes en proponer al Papa la sucesión del trono inglés en favor de Felipe II antes de la ejecución de la empresa (doc. 1350). Sir Francis Englefield cree acertadamente que la Reina Isabel no teme en absoluto los pretendidos derechos sucesorios del Rey español (docs. 1435 y 1436).

³ Alejandro Farnesio se había casado con María, hija de don Duarte, que era, por lo tanto, princesa de Portugal, descendiente también de la casa de Lancaster y en línea sucesoria más directa que Felipe II. Esta cuestión, los escrúpulos acerca de si la invasión de Inglaterra es guerra justa o no, y otros asuntos, son largamente tratados en una interesante carta del Conde de Olivares al Rey, de fecha 23 de marzo de 1587 (doc. 1383), y otra posterior (doc. 1905).

⁴ Los fundamentos y consecuencias de esta pretendida incapacidad de Jacobo para la sucesión de las coronas de Inglaterra y Escocia, desde el punto de vista español, están expuestos por Mendoza al Rey en carta de 6 de marzo de 1587 (doc. 1300). A esta posibilidad añade Bernardino de Mendoza que incluso *se podría casar con hija de la Casa de Lorena* (doc. 1398).

⁵ Doc. 1394.

⁶ Doc. 1530.

⁷ Doc. 1905. Estima el embajador en esta fecha que *la plática de esta sucesión está entre el vulgo caída, y lo más vulgar es lo del Rey de Escocia*.

⁸ Docs. 1328, 1341 y 1384. Tras aceptar la realización de la empresa *mediante las ofertas de Su Santidad* (doc. 1328), es de imaginar la indignación del Rey al observar que el Gran Duque de Toscana continúa influyendo en el Papa para inclinarse hacia la realización de la jornada de Argel. No obstante, Olivares recomienda a Su Majestad que se esfuerce en tener contento al Gran Duque para la conclusión favorable de los negocios que el embajador trae entre manos, a causa del gran ascendiente que el noble italiano ha conseguido en Sixto V (doc. 1341).

⁹ Doc. 1460.

¹⁰ Docs. 1329, 1341 y 1383. Según se manifiesta en el segundo documento, el padre jesuita Robert Persons trata de conseguir el Arzobispado de Canterbury, a falta de un capelo del que comprende que está cada día más alejado.

¹¹ Docs. 1346, 1354, 1383 y 1421. Para ello cuentan con la activa colaboración de los padres de la Compañía de Jesús, sobre todo en Escocia (doc. 1301). Con el objetivo de facilitar las relaciones con esta nación, se trata por diversos medios de atraer a la influencia española al Arzobispo de Glasgow, antiguo embajador de la Reina María de Escocia en París (doc. 1300).

¹² Doc. 1410. La muerte de la Reina causó pena en Roma (doc. 1450) y lástima en Nápoles (doc. 1503). De todos modos se esperaban grandes consecuencias del magnicidio que no llegaron a producirse (doc. 1412).

¹³ Doc. 1427.

¹⁴ Doc. 1428 y 1429. Mientras, la correspondencia del Rey con el Papa no deja de ser afable en extremo (doc. 2098).

¹⁵ Doc. 1970.

¹⁶ Docs. 2026 y 2052. Según el nuncio en Francia, el Rey Enrique *decía que no podía atender a la empresa en Inglaterra hasta poner quietud en sus cosas* (doc. 3015), lo que satisfacía al Papa, pues *cuando el Rey de Francia se lamentase de que se hace esta empresa sin él, tendría muy buena excusa con que ya le había convidado y la rehusó* (doc. 3016).

¹⁷ Doc. 1449. Las gestiones que con diversos motivos se realizan en Roma para unir los intereses de Francia y España contra Inglaterra son detectadas y neutralizadas por la gestión del embajador Conde de Olivares (doc. 1530).

¹⁸ Docs. 1514 y 1607.

¹⁹ Doc. 1711. Resulta notable la permanente incidencia de las ambiciones personales en los asuntos públicos con objeto de obtener beneficios particulares, aun a costa de la fama y honra de reyes y ministros. Tal es el caso de Arthur Dudley, pretendido hijo de la Reina Isabel y el Conde de Leicester, detenido en San Sebastián por el doctor Mandojana y enviado a Madrid por orden del Rey (doc. 1740). Sus declaraciones y los comentarios de Sir Francis Englefield figuran en los docs. 2070, 2080, 2097, 2128 y 2129.

²⁰ Doc. 2091.

²¹ Doc. 1460.

²² Doc. 2026.

²³ Doc. 2051.

²⁴ Doc. 2348.

²⁵ Docs. 1608, 1801, 2026 y 2052. En marzo y abril se realizan gestiones en Francia para que el Papa haga cardenal al Arzobispo de Glasgow junto con William Allen (doc. 1456). En agosto el arzobispo acepta ser nombrado embajador de Escocia a instancias del Papa (doc. 2518).

²⁶ Doc. 1469. Mendoza opina que la designación del Arzobispo de Glasgow favorece los intereses de Felipe II, *pues es tan aficionado a él* (doc. 1487). Para reafirmar la fidelidad del prelado, el Rey de España le concede la merced de cuatro mil escudos (doc. 1607). La correspondencia de Mendoza parece confirmar el deseo de venganza del Rey Jacobo por la muerte de su madre, quien solicita, incluso, el apoyo de Francia (doc. 1803).

²⁷ Doc. 1607.

²⁸ Doc. 1710.

²⁹ Doc. 1711. Otra de las hipótesis que se barajan en Roma es la de que, una vez convertido, el Rey de Escocia se case con una sobrina de Sixto V hermana del Cardenal Montalto y llegue a ser Rey de Inglaterra con el apoyo del Papa (doc. 1823).

³⁰ Doc. 2288 y 3350.

³¹ Doc. 2348. En octubre, don Bernardino de Mendoza está plenamente convencido de la inutilidad de los esfuerzos para la conversión del Rey de Escocia (doc. 3163).

³² Doc. 2052.

³³ Doc. 544.

³⁴ Doc. 2144. Días más tarde el Rey ordena al Conde de Olivares que salga al paso ante el Papa sobre los rumores malintencionados que corren de ligarse él con el Rey Cristianísimo contra Inglaterra (doc. 2181).

³⁵ Doc. 2206. Hay que tener en cuenta que el contenido del doc. 2144 llega a manos del Papa el día 18 de julio (doc. 2374).

³⁶ Tanto la Secretaría del Rey como el propio monarca dudan de que la carta que vino de Francia fuese autógrafa de la Reina, y por ello Felipe II ordena que se vea la forma de traer el original a San Lorenzo de El Escorial.

³⁷ La reacción del Pontífice al conocer los sucesos de Cádiz es ilustrativa a este respecto (doc. 2344).

³⁸ En agosto, el Parlamento de Escocia confirma la religión calvinista (doc. 2817).

³⁹ Doc. 2349.

⁴⁰ Doc. 2348.

⁴¹ *Ibidem*.

⁴² Doc. 2443.

⁴³ Doc. 2449. Las cédulas y el concierto originales quedan en Roma, en tanto no se puedan enviar en condiciones de seguridad.

⁴⁴ Docs. 2528 y 2529.

⁴⁵ Doc. 2529.

⁴⁶ Docs. 3503, 3693 y 3716.

⁴⁷ Docs. 3519, 3693 y 3716.

⁴⁸ Doc. 3823. En esta carta a Olivares apremia la concesión del jubileo. El Rey insiste a Olivares en los mismos términos el día 7 de febrero (doc. 4040).

⁴⁹ Doc. 3016. Ya desde antiguo Allen pretendía el Arzobispado de Canterbury y el Obispo de Casano el Arzobispado de York; el primero opina que conviene proveer los decanatos de las iglesias y los oficios del Reino (doc. 3633). Es probable que estas ideas no gustasen a Sixto V.

⁵⁰ Docs. 3164, 3165, 3166, 3309, 3381, 3382, 3386, 3573, 3594, 3693 y 3845.

⁵¹ Docs. 3414 y 4026.

⁵² Doc. 3846.

⁵³ Docs. 3496 y 3595.

CAPÍTULO 3

¹ Doc. 1376.

² Véase pág. XLVIII de la Introducción del vol. II y nota 182 correspondiente.

³ Doc. 1375. Soslaya deliberadamente en esta carta la muerte de la Reina María y sólo trata el tema en otro escrito de la misma fecha (doc. 1376); es como si quisiera desligar intencionadamente una cosa de la otra, o bien sintiese temor de haberse excedido en sus atribuciones, pues tarda más de un mes —del 18 de febrero al 22 de marzo— en comunicar al Rey lo que ha escrito a Isabel. El 15 de abril Felipe II le contesta: *He visto las causas por las que escribistes a la Reina de Inglaterra y la copia de la carta: y pues fue aquello antes que pudiédeses saber la muerte de la Reina de Escocia, tengo que fue bien considerado para el fin que decís de entibiar las provisiones de la guerra por su parte* (doc. 1502).

⁴ Doc. 1439.

⁵ Doc. 1434.

⁶ Lo cual no era cierto.

⁷ Doc. 1455. De esta carta es portador el propio Andrea de Loo, y con ella llega a Londres el día 12 de abril (doc. 1518); el escrito provoca el efecto insospechado de modificar los planes de la Reina respecto a la inmediata campaña de Drake en las costas peninsulares españolas, como veremos en el capítulo 5. Estas circunstancias no escapan a la vigilancia de los agentes de don Bernardino de Mendoza (doc. 1802).

⁸ Docs. 1484 y 1574. En este último documento la Secretaría recuerda a Su Majestad las condiciones para la paz que se declararon a la Reina de Inglaterra el 18 de julio de 1586 (véase doc. 780).

⁹ Doc. 1529.

¹⁰ Doc. 1545. Las aprensiones inglesas ante la reacción de Felipe II por lo que pueda hacer Drake durante su incursión en las costas de la Península están contenidas en el doc. 1650.

¹¹ Doc. 1552.

¹² Doc. 1502. Don Bernardino de Mendoza aprovecha estas conversaciones de paz para hacer creer a la Reina madre de Francia que los preparativos militares que se realizan en España van dirigidos contra Berbería y no contra Inglaterra (doc. 1607). El Rey aprueba que Mendoza se mantenga al margen de las negociaciones (doc. 2091).

¹³ Doc. 1927.

¹⁴ Esta es la versión que transmite al Rey el 31 de mayo (doc. 1927); mientras tanto, queda a la espera de instrucciones de la Corte española para continuar las negociaciones. En esta confesión a la Reina, el Duque anuncia la campaña que va a emprender contra La Esclusa.

¹⁵ Doc. 1706. Resulta interesante la información que Bernardino de Mendoza envía a Madrid estos días, sobre las presu- mibles implicaciones que tienen las hostilidades entre Inglaterra y España en la negociación, a través de intermediarios, de la prórroga de la tregua concertada por Felipe II con el Sultán de Turquía (doc. 1823).

¹⁶ Doc. 1975.

¹⁷ Doc. 1848. Más tarde, ya entrado agosto, llegan rumores a oídos de Bernardino de Mendoza que el embajador de Di- namarca instaba al Duque de Parma sobre el nombramiento de comisarios para tratar sobre la paz (doc. 2519). Pero, según el espía Antonio de Vega, al parecer los ingleses habían enviado un emisario al Rey Federico para convencerle de la inutilidad de sus esfuerzos (doc. 3110).

¹⁸ Doc. 2522.

¹⁹ Doc. 2384. La noticia de que la Reina ha nombrado comisarios para negociar un acuerdo con España llega inmediata- mente a oídos de Bernardino de Mendoza (doc. 2519).

²⁰ Doc. 2442.

²¹ Doc. 2522.

²² Doc. 2523. La orden del Duque de Parma a Loo sobre la forma que debe guardar para la continuación de los tratos en Inglaterra, y a la que se alude en este documento, no ha sido localizada en el Archivo General de Simancas.

²³ Doc. 2532. Si en Inglaterra se piensa que los preparativos de la armada van dirigidos contra ella, en Turquía, curiosa- mente, creen que son para ir a Bugía, y desde allí, por tierra, a Argel (doc. 2560).

²⁴ Doc. 2657. El cambio de actitud por parte inglesa es público (doc. 3278). Los informes que llegan a Bernardino de Men- doza a través de Stafford señalan *que si el Duque de Parma, quería acordarse, no rehusaría la Reina ninguna condición como no fuese muy en su deshonor* (doc. 2739).

²⁵ Doc. 2835.

²⁶ *Ibidem*. Es muy interesante el 5.º párrafo de la contestación del Rey a don Bernardino en carta de 2 de octubre (doc. 2974).

²⁷ Doc. 2836.

²⁸ Doc. 2866. El Rey aprueba estos nombramientos el 25 de octubre e insiste en *que el intento de esa junta, es de mi parte y ha de ser de la vuestra, solamente descuidarlos y tomarlos más desapercibidos* (Doc. 3178).

²⁹ Doc. 2908. Lo confirma Bernardino de Mendoza el 2 de octubre (doc. 2979). Su lectura no convence al Rey, que no se explica el retraso de los diputados (doc. 3298).

³⁰ Docs. 2944 y 2974.

³¹ Doc. 2963. La sospecha de los ingleses sobre que precisamente sean éstas las intenciones de Felipe II es transmitida por Stafford a Bernardino de Mendoza (doc. 3247).

³² Doc. 3110. Según Mendoza *la gente inglesa en general deseaba mucho la paz* (doc. 3166).

³³ Doc. 3159.

³⁴ Doc. 3355. Los rumores de lo que sucede llegan a oídos del Papa (doc. 3442).

³⁵ Esta carta no ha sido localizada en el Archivo General de Simancas; su texto debía ser acorde con las intenciones del Rey, y la aceptación, por tanto, de la prosecución de las negociaciones de paz.

³⁶ Doc. 3561. La impresión en París es, según Bernardino de Mendoza, que la Reina desea ardientemente la paz (doc. 3595) y pone como condición previa para concluir las hostilidades la continuación del Duque de Parma en la gobernación de los Países Bajos españoles, además de la retención de algunas plazas como garantía del pago de la deuda contraída por Holanda y Zelanda con Inglaterra (doc. 3702). El 29 de diciembre el Duque ya ha enviado a Inglaterra el pasaporte para los comisionados que *se esperan por horas* (doc. 3607). A finales de enero se rumorea en la Corte francesa que el acuerdo entre los soberanos de España e Inglaterra es seguro (doc. 3919).

³⁷ Docs. 3702, 3703 y 3754.

³⁸ Doc. 3771. El Rey comunica estas instrucciones al Duque el día 25 de enero (doc. 3843).

³⁹ Doc. 3948. Mientras, los delegados ingleses esperan pacientemente en Greenwich, hasta que, según Vega, reciben li- cencia de la Reina el día 11 de enero de 1588 para partir hacia Dover y reunirse allí el día 20 siguiente (doc. 4060 y los avisos de Londres de 19 de febrero de 1588, vol. IV). Por parte de las provincias rebeldes se comisiona a Santa Aldegunde y a Longorias para asistir a la negociación. Según informa Bernardino de Mendoza en carta al Rey de 31 de enero de 1588, el Lord Tesorero propone al Duque de Parma la ciudad de Canterbury en Inglaterra como lugar para las conversaciones (doc. 3952). Asombra la rapidez de don Bernardino en conocer los tratos y movimientos de Parma (doc. 3961).

⁴⁰ Docs. 4036, 4111 y 4146, y los avisos de Londres de 19 de febrero de 1588, vol. IV. Incluso Howard no sabe qué hacer con los navíos armados caso de firmarse un armisticio entre España e Inglaterra (doc. 4056).

⁴¹ Doc. 4146. La razón de esta fecha puede deberse al hecho de haber interceptado el embajador francés en Madrid una carta del Marqués de Santa Cruz a Felipe II de 24 de octubre, en la que sugiere la conveniencia de retrasar la salida hasta esa fe- cha, alegando lo peligroso de estar la estación tan avanzada (doc. 4146 y los avisos de Londres de 19 de febrero de 1588, vol. IV).

⁴² Doc. 4037.

⁴³ Doc. 4145 y los avisos de Londres de 19 de febrero de 1588, vol. IV.

CAPÍTULO 4

¹ Docs. 1274, 1282, 1290, 1305, 1322, 1323, 1334, 1338, 1356, 1357, 1388, 1442, 1444, 1466, 1490, 1508, 1520, 1660, 1661, 1735, 1750, 2041, 2613, 2706, 2825, 3255, 3256, 3277, 3384, 3479, 3535, 3537, 3556, 3557, 3615 y 3635. El destino del dinero

procedente de los bienes secuestrados es muy variado (docs. 3423, 3473, 3552, 3679, 4033 y 4098), y siempre es controlado estrechamente por el Rey (docs. 3784 y 3806). Una víctima célebre de la represión del contrabando es el licenciado Francisco de Guevara, corregidor de Vizcaya, apresado y llevado a Londres el día 5 de junio de 1585 cuando intentaba embargar la nao inglesa *Primrose* (véase nota 163 del vol. I, donde por error se dice que el suceso acaeció el 5 de julio). Las circunstancias del hecho, según su versión, constan en el doc. 1373 redactado a su regreso a España, en el que también proporciona avisos muy atrasados de Inglaterra y solicita una ayuda de costa (docs. 1374, 1380 y 1454; véase también el doc. 3123 que es particularmente interesante). Las mercaderías que transportaba el *Primrose* venían consignadas a John Moore, que había estado en San Sebastián y San Juan de Luz, y fue obligado a declarar (docs. 2735 y 2854); otro inglés sospechoso era Thomas Homman (doc. 3395). Posiblemente el regreso del licenciado Guevara influya en la concesión de la libertad a los ingleses detenidos en Bayona, Monte Real y Andalucía (docs. 1458, 2741 y 3077), aunque con los antiguos corsarios condenados a galeras se muestra el Rey más reticente (docs. 1358, 2756, 2775, 2788, 2881 y 2894). Las equivocaciones en la apreciación de la carga son corregidas de inmediato (docs. 1287, 1313 y 1343), mientras que otras son declaradas buena presa y embargadas, como le ocurre en Gibraltar a la nave inglesa *La Caridad* (doc. 1333).

² Doc. 2831. Curiosamente el Rey no permite la expulsión de los ingleses avecindados en Bilbao que pretende el licenciado Duarte de Acuña (docs. 3635 y 3764), y se ve precisado a rectificar alguna de las drásticas medidas que adopta el corregidor de Guipúzcoa para reprimir el contrabando (docs. 4083 y 4088).

³ Docs. 1388, 1508 y 2176.

⁴ Doc. 2233.

⁵ Doc. 1525.

⁶ Docs. 1363, 2454 y 2734.

⁷ Propuesta de Bento Núñez de abril de 1587 (docs. 1525, 1553 y 1554). Los ingleses por su parte se dedican a interceptar el trigo que procedente de Hamburgo se envía a los puertos del resto de Europa (doc. 1651).

⁸ Docs. 2145 a 2148, 2450, 2533 y 3333. En octubre de 1587 llegan noticias a Génova de una próxima visita que pretenden realizar a Italia seis o siete mercantes que se alistan en Inglaterra (docs. 3023 y 3430), a la par que otros tratan de regresar a la Gran Bretaña. Se ordena interceptarlos al Conde de Santa Gadea cuando pasen por el Estrecho (docs. 3041, 3848, 3969 y 4070). Al fin, don Pedro de Gamboa consigue apresar uno de ellos en el Canal de Mesina (docs. 3322 y 3351).

⁹ Docs. 2583 y 2699.

¹⁰ Estas circunstancias fronterizas también son aprovechadas por España para obtener avisos de las intenciones inglesas (docs. 1423, 2035 y 2170).

¹¹ Con las urcas detenidas en Andalucía por el Duque de Medina Sidonia a principios de 1587, en cumplimiento de la pragmática de 5 de mayo de 1585, no se verifica ni prueba que haya efectivamente más de cinco holandesas y sobre las demás queda la duda de que lo sean (doc. 1296), por lo que el Rey ordena proseguir las averiguaciones (doc. 1298); finalizadas las causas, el Rey dispone suspender la pronunciación de las sentencias de embargo para evitar la deserción masiva de las dotaciones. En cuanto a la posible venta de las urcas que se han adjudicado a la hacienda real, también decide el Rey posponer la resolución para más adelante (docs. 2421, 2490, 2544 y 2575). En agosto existen 16 urcas de las condenadas por pérdidas, cuyos dueños solicitan licencias para comerciar con el norte de Europa y regresar a España con productos de interés (doc. 2641). El Consejo de Guerra es de la opinión que las urcas arrestadas en Andalucía y Portugal, puesto que no conviene regresen a Flandes, se les puede dar licencia para ir a las Indias y quedarse allí; caso de presentar esto algún inconveniente, sugiere el Consejo a Su Majestad que se escojan las treinta mejores y se conserven para servicio de transporte de la armada en las ocasiones que haya lugar y el resto deshacerlas y quemarlas, utilizando los despojos para el aprovechamiento que se pudiera (doc. 2710). La suerte final de las urcas es varia; parte de ellas es destinada al transporte de bastimentos para la armada de Lisboa (doc. 1762); otras, por lo menos cinco, son quemadas durante el ataque de Drake en la bahía de Cádiz (doc. 1583); algunas son entregadas a particulares como indemnización, tal es el caso de Juan López de Durango para resarcirle de la pérdida de su nao en servicio de la armada del Marqués de Santa Cruz (doc. 3517). También se estudia su posible venta para ser dedicadas a las flotas de Indias (doc. 1735), lo cual se lleva a efecto con diez de ellas en condiciones muy ventajosas (doc. 3553); el Duque de Medina Sidonia propone vender las urcas más pequeñas para viajar a Santo Domingo y las islas de Barlovento (docs. 3613 y 3685), opinión compartida por Alonso Gutiérrez, experto en la carrera de Indias, y finalmente aprobada por el Rey ante los razonamientos del Duque (doc. 3774), aunque la Casa de la Contratación ponga objeciones (doc. 3833). Parte de las urcas que se embargaron durante el arresto general de 1585/1586 en Lisboa y Setúbal se vende, otras huyen o son devueltas por Su Majestad y un grupo permanece en Portugal en enero de 1588 (docs. 3445 y 3933).

No faltan las que son reclamadas como pago de los servicios prestados (docs. 3492 y 3690), como ocurre con los capitanes de las naves de Ragusa fondeadas en Lisboa que solicitan al Rey les entreguen alguno de estos navíos a cuenta de lo que les adeuda la hacienda real desde hace años, en algún caso desde la batalla de Lepanto (1571) (doc. 2967), lo que el Consejo de Guerra apoya. La lentitud de la burocracia hace que a finales de diciembre de 1587 no se haya adoptado disposición alguna sobre estas urcas flamencas, no obstante la rigurosa administración de la Secretaría del Rey (doc. 3599).

¹² Docs. 2699 y 2752.

¹³ Doc. 2800. Particularmente notable resulta la actuación de Mendo Rodríguez de Ledesma, corregidor de Málaga, comisionado por Su Majestad para hacer efectivas las disposiciones para evitar el comercio e introducción de las mercancías inglesas en Andalucía, cometido que a partir de agosto se extiende a las procedentes de Holanda y Zelanda. Encuentra mucha resistencia por parte de la ciudad de Sevilla, que, con la disculpa del gran daño y pérdidas que pueden resultar a las rentas de los almojarifazgos mayor y de Indias, solicita a la Corte se ordene a Rodríguez de Ledesma no proceda contra los mercaderes flamencos residentes en Sevilla que sustentan el trato y comercio de Andalucía con los Estados de Flandes obedientes a Felipe II y con los del Imperio de Alemania (docs. 1575, 3097, 3356, 3724, 3739, 3740, 3766, 3772, 3882, 3883 y 4044). No se duda en acudir al procedimiento de los denunciadores profesionales (docs. 3087 y 3378), a quienes se premia con la tercera parte del valor del contrabando descubierto gracias a la colaboración (tal es el caso de Alejandro Escoto, doc. 1920); por ello no faltan los ofrecimientos de personas interesadas en su medro personal (doc. 3419).

¹⁴ Docs. 2828, 2829 y 2849.

¹⁵ Doc. 2851. Los principales géneros negociados por los holandeses constan en unas declaraciones realizadas en septiembre por el cónsul y dos flamencos avecindados en Sanlúcar y Cádiz (doc. 2850).

¹⁶ Doc. 2910. Evidentemente, el Duque quería evitar la pérdida total de ingresos en Sanlúcar que podía suponer para él la aplicación de medidas extremas, no en vano los mercaderes y almojarifes de Sevilla se habían quejado al Rey el 31 de marzo de

1587, acusando al Duque *que usa de la ocasión de la comisión que tiene* (represión del contrabando) *para hacer descargar toda la ropa que viniere en su tierra por su particular interés, como lo hace al presente de la que ha venido en treinta y cinco navíos que vienen de Francia y otras partes*. El Rey dispone entonces *que los navíos que fueren a descargar a Sevilla, los deje* (el Duque) *ir allá, poniendo en cada uno de ellos una persona o dos hasta llegar adonde descargaren* (doc. 1414). Las quejas de Sevilla parecen algo exageradas, siendo como era el puerto que mantenía el monopolio del comercio con las Indias (doc. 2365).

¹⁷ Como salvedad se puede citar un envío de zabras sueltas a Flandes a petición del Duque de Parma (doc. 1948).

¹⁸ Doc. 2583. Nada más averiguar que una urca detenida era alemana se procedía a licenciarla, como es el caso de *El Cuervo Negro* (doc. 1735), entre otras (docs. 2545, 2613, 3600, 3673, 3677, 3684 y 3765). Las consideraciones que los potentados alemanes obtienen en España se reflejan perfectamente en las instrucciones del Rey a Miguel de Oquendo de 24 de mayo de 1587, cuando le ordena incorporarse con su armada a la del Marqués de Santa Cruz estacionada en Lisboa (doc. 1857). Ejemplos del trato favorable a los irlandeses se encuentran en los docs. 2825, 2826 y 2949; a los flamencos en el doc. 2832 y a los venecianos en los docs. 3679 y 3806. En general, la idea que prevalece es que potenciando el comercio de esta forma se evita que los holandeses trafiquen directamente con España, con los perjuicios que ello les acarrea (doc. 2830).

¹⁹ Docs. 1944, 3615 y 3621.

²⁰ Doc. 1938.

²¹ Docs. 1956, 2429, 2559, 2612, 3086, 3305 y 3324. Previamente a la llegada a España de dos naves venecianas, el embajador de esta nación solicita la autorización del Rey para evitar que sean embargadas o detenidas (doc. 2282). Lo mismo hace en enero de 1588 en favor de las naves *Rusina*, *Regazona* y *Labia* (doc. 3719).

²² Docs. 1274, 1343, 1404, 1486, 1522, 1735, 1800, 1976, 2090, 2493, 2494 y 2545.

²³ Doc. 1557. Quizás, con la idea de lograr la concesión de los permisos necesarios, el Rey accede a una petición del Marqués de Santa Cruz para poner libertad a los prisioneros franceses de las campañas de las Azores condenados a galeras (docs. 1615, 2284, 2775, 2778 y 2966).

²⁴ Véase nota 25 del capítulo 1.

²⁵ Los avisos de 10 de mayo de 1587 indican que el Canal *está cuajado de piratas ingleses, holandeses y zelandeses* (doc. 1690). Informes posteriores confirman esta impresión (docs. 2210 y 2487). La amenaza se extiende también a la pesca de la ballena y a la del bacalao en los caladeros de Terranova (docs. 1390 y 1442).

²⁶ Docs. 2656, 3308 y 3327. Mientras tanto persiste la oposición de Felipe II a conceder licencias a sus súbditos para armar en corso, solo autorizado con muchas cortapisas en el Mediterráneo (doc. 2638) a pesar de la solicitud de las Cortes de Castilla del 18 de septiembre de 1587 (*Actas de las Cortes de Castilla*. Madrid, 1885; vol. 9). La acción de los corsarios de Dunquerque en el Canal en septiembre de 1587 obliga a la Reina a ordenar el envío de Martín Frobisher para reprimirlos (doc. 2817), cometido que desempeña con escaso fruto, según informa Bernardino de Mendoza (doc. 2978). Algunos de estos corsarios que trabajan a favor de España son holandeses (doc. 3086).

²⁷ Docs. 2232, 2637 y 2646. En febrero de 1587 el Marqués de Cerralbo es destinado al reino de Galicia, donde ha de entender de todo lo referente a la guerra, como si realmente ejerciese de Capitán General, aunque sin título, pues esto se lo deniega el Rey expresamente (docs. 1288, 1339 y 1693). El 11 de junio de 1587 se hace cargo del mando en La Coruña e inmediatamente informa al Rey acerca de las necesidades de Galicia (doc. 2267).

²⁸ Docs. 2267 y 2863. Cerralbo insiste a principios de enero de 1588 (doc. 3079). El Rey aprueba la idea, pero no puede atenderla por verse obligado a dedicar todas sus fuerzas navales al incremento de la armada de Lisboa (docs. 3853 y 4079). A principios de agosto, una vez que la armada de Andalucía ha llegado a Lisboa y el Marqués de Santa Cruz se encuentra en las islas Azores, el Rey ordena a Cerralbo y a Pedro Bermúdez de Santiso, maestro de campo de la guarnición de Entre Duero y Miño, que procuren obtener la máxima información posible acerca de las operaciones del enemigo en las costas gallegas y del norte de Portugal, por ser estos los puntos de recalada que emplean en sus correrías hacia el sur, el Estrecho, las Canarias y las Indias, avisos que deben retransmitir al Cardenal Archiduque lo antes posible (docs. 2550 y 2794). Cuando Oquendo se traslada con su armada desde Pasajes a Lisboa, en octubre de 1587, descubre sobre La Coruña y Finisterre doce navíos corsarios ingleses y franceses divididos en dos escuadras, a los que da caza con resultado infructuoso (docs. 3141 y 3195).

²⁹ Doc. 2899.

³⁰ Las salidas a la mar de fuerzas navales se producen casi siempre como consecuencia de avisos de corsarios, pero no van más allá de los accesos de Lisboa (doc. 2821).

³¹ Recalde había terminado la carena de su armada —ocho naos y cinco pataches en total— el día 10 de enero de 1587 (véase la pág. XXXVII de la Introducción al vol. II), pero cuando sale a la mar en marzo no había finalizado el alistamiento de todos los navíos y tiene que encargar al contador Pedro de Igueldo la puesta a punto de los que permanecen en Lisboa (docs. 1352 y 1612). La salida de Recalde ha de hacerse algo en precario, particularmente en lo referente a la artillería y las municiones (doc. 1361); por ello se ordena al incansable alférez Ochoa que con sus pataches y zabras acompañe al general vizcaíno hasta el cabo de San Vicente (docs. 1385 y 1476).

³² Doc. 1668.

³³ Doc. 2720. El Rey aprueba este despliegue (docs. 2762 y 2785).

³⁴ Doc. 2821. En septiembre se forma otra agrupación anticorsario, esta vez al mando del capitán Francisco de Perlines (doc. 2923).

³⁵ Docs. 2821 y 2899.

³⁶ Doc. 2858. El Conde de Santa Gadea corrobora el avistamiento (doc. 2857) y les da caza con escaso resultado debido al estado de la mar (doc. 2869 y 2875). En un primer momento se cree que los navíos pueden pertenecer a la flota que estaba formando Drake en Inglaterra (doc. 2914).

³⁷ Docs. 3321 y 3358. El Rey ordena al Marqués de Santa Cruz que justifique la concesión de licencia a estas naves para salir de Lisboa (doc. 3420); don Álvaro contesta el 12 de diciembre (doc. 3507). Como contraste se puede citar la actuación de Recalde, quien rechaza el ataque de dos grupos de tres corsarios cada uno, el 4 de octubre de 1587, cuando regresa de Azores destrozado por los temporales (doc. 3066).

³⁸ Docs. 3874 y 4129.

³⁹ La escuadra está compuesta por 16 galeras, de las que cinco son muy viejas y conviene sean reemplazadas por las nuevas que se están construyendo en Barcelona; otras dos están arrumbadas en Gibraltar completamente inútiles. En general carecen de gente, de pertrechos y de dinero (véanse los docs. 3969, 3982 y 4099, entre otros muchos que constan en el Corpus

Documental). La urgencia del refuerzo de las galeras destinadas en Andalucía es resaltada por el Duque de Medina Sidonia (doc. 4024).

⁴⁰ A principios de noviembre el Rey ordena al Conde de Santa Gadea que una vez desembarazado del transporte de la infantería de Juan de Tejada —extraída de la armada de Álvaro Flores con destino a Lisboa—, deje internando la escuadra de su cargo en El Puerto de Santa María y que destaque a Gibraltar por turno rotatorio, cada dos meses, seis u ocho galeras para la guarda del Estrecho (docs. 3234 y 3339). Ante la actividad corsaria que se registra en el cabo de San Vicente, el proveedor general Francisco Duarte propone al Rey a finales de noviembre destacar seis galeras de las de El Puerto de Santa María a Vila Nova de Portimão y que las carabelas con bastimentos sean escoltadas por pataches (doc. 3358), idea que no es aceptada. La Casa de la Contratación de las Indias insiste por su parte en la necesidad de estacionar galeras en Sanlúcar de Barrameda (doc. 4157). Para animar a la ciudad de Cádiz, el Adelantado se desplaza allí de vez en cuando (doc. 3989).

⁴¹ Doc. 2717.

⁴² Docs. 2790, 2805, 2806, 2848, 2849 y 2929. Es de señalar que se ahorca inmediatamente a los oficiales de los navíos franceses que se han resistido, lo cual no ocurre con ninguno de los 37 ingleses capturados el día 8 de septiembre; parte de los prisioneros jóvenes son puestos al remo en las galeras, pero poco después, a solicitud del Conde de Santa Gadea, son enviados a monasterios para su conversión (doc. 4114). Los problemas que origina el reparto de las presas, así como los portes de las naos y su artillería, constan en los docs. 3124, 3125 y 3153. El Duque de Medina Sidonia propone a Su Majestad en enero de 1588 que cuatro de estas presas se incorporen a la armada (doc. 3837).

⁴³ Doc. 3240. Se apercibe a los corregidores de Cádiz, de Gibraltar y del Algarve, así como se vuelve a ocupar el castillo de Sagres, abandonado después del ataque de Drake (docs. 3438, 3477, 3534 y 3576); además se considera la necesidad de que las galeras de Coloma —que internan en El Puerto de Santa María— pasen a la bahía de Cádiz (docs. 3461, 3476 y 3488), y que la infantería de Juan de Tejada —en camino hacia Lisboa con la gente de guerra recién llegada de las Indias— regrese a El Puerto por si el enemigo apareciese sobre Cádiz (docs. 3460 y 3478).

⁴⁴ Doc. 3480.

⁴⁵ Juan de Tejada acude a la llamada con 600 hombres, pero el Rey, aun alabando sus buenas intenciones, le ordena emprender el camino a Lisboa (doc. 3486); el Conde de Santa Gadea sale de Málaga, pasa por Gibraltar y llega a Cádiz el día 21 de diciembre con las galeras que ha podido reunir (docs. 3487, 3563, 3614 y 3651).

⁴⁶ Doc. 3536. Curiosamente por error cesan las prevenciones en la costa cuando los ingleses siguen en el cabo de San Vicente, bloqueando Vila Nova de Portimão, donde se han refugiado cien velas de portugueses, gallegos, vizcaínos y bretones que no osan salir (doc. 3579). La presencia de tantos corsarios en San Vicente deja perplejo a Felipe II, que se ve precisado a solicitar informes a Bernardino de Mendoza (docs. 3581 y 3700), a don Antonio de Guevara (docs. 3584 y 3614) y al Marqués de Santa Cruz (docs. 3585, 3675 y 3718), mientras el Duque de Medina Sidonia lo hace por su cuenta enviando un piloto a la zona para que informe (doc. 3613). Poco a poco se llega a la conclusión de que los informes han sido exagerados y los temores infundados, al convencerse todos de que la causa ha sido la aparición de navíos sueltos de poca fuerza y en menor número de lo que se temía (docs. 3648, 3683, 3685 y 3686). Finalmente, los corsarios desaparecen y regresan a Inglaterra (docs. 3698, 3712, 3753, 3755, 3763 y 3775).

⁴⁷ Docs. 3926, 4043 y 4063. A principios de febrero naufraga en Faro una galeota de turcos y moros, resultando apresada su dotación (doc. 3983).

⁴⁸ Docs. 4073, 4075, 4082, 4091, 4129 y 4151.

⁴⁹ Docs. 4140 y 4157.

⁵⁰ Docs. 1277 a 1279, 1289 y 2063. Véase también la pág. XXIV de la Introducción al vol. II y notas correspondientes. En la primavera de 1587, el Rey piensa en constituir una armada permanente de galeones para asegurar del curso la navegación de las flotas y las aguas costeras de las Indias. Como primera medida encarga al consejero de Hacienda Antonio de Guevara que tantee la financiación de la armada con la Casa de la Contratación y la Universidad de Mareantes de Sevilla, sin que se entienda que la gestión se realiza a instancias del monarca (docs. 1825 y 1928; véase el doc. 1994, fiel reflejo de la opinión pública española sobre el problema). Guevara replica que, entre otros problemas de financiación, el momento no es oportuno a causa de los gastos originados por la estancia en las Indias de los galeones de Flores de Valdés; en vista de lo cual el Rey ordena al Duque de Medina y a Guevara que se reúnan para ponerse de acuerdo sobre lo más conveniente al respecto (docs. 1931, 1955 y 1985). Como el Duque opina que sí es acertado comenzar las pláticas —dejando para más adelante la fuerza y el número de los galeones (doc. 1984)—, Guevara no tiene más remedio que iniciar los contactos con el prior y cónsules de la Casa de la Contratación, gestiones que no conducirán a nada positivo pues éstos *son de más dura condición que los pasados* (docs. 1990, 2083, 2088 y 2016).

⁵¹ Docs. 1280, 1289, 1636, 1695, 1701 y 1982. No obstante, el alcaide de La Habana se queja de que las galeras basadas en la isla de Cuba se dedican al mercadeo en vez de atender a su cometido principal anticorsario (doc. 2103); probablemente, la causa principal de esto reside en las necesidades que padecen las galeras, abandonadas a su propia suerte (doc. 3862).

⁵² Actúan corsarios sueltos como George Carew (doc. 2836).

⁵³ Docs. 3870 y 3922.

⁵⁴ Docs. 2274, 3634 y 3817.

⁵⁵ Docs. 1381, 1462 y 2103.

⁵⁶ Véase la pág. XVI de la Introducción del vol. II y notas correspondientes, donde por error se atribuye a Cavendish el saqueo de dos pequeños navíos españoles; por ello no se debe tener en cuenta la nota 18 a la Introducción del vol. II. La flotilla de Cavendish estaba formada por la nao *The Desire*, la nao *The Content* y la barca *The Hugh Gallant*, de 120, 60 y 40 toneladas respectivamente. La mejor versión inglesa contemporánea de su viaje se puede estudiar en la obra de Richard Hakluyt *Principal Navigations*; en la pág. 809 de la edición de 1589 consta la relación del viaje de 1586-1588, mientras que en el vol. III de la edición de 1598-1600, págs. 803 a 825, figura el relato de Francis Pretty sobre el mismo viaje.

⁵⁷ Por su interés histórico se ha considerado oportuno incluir en el Corpus Documental la relación del viaje de Sarmiento de Gamboa al Estrecho de Magallanes, según la declaración realizada por Tomé Hernández en 1620 (doc. 1507), copia probablemente de la que hizo ante el gobernador de Chile aludida en el doc. 2779.

⁵⁸ Docs. 1528, 1532 y 1702.

⁵⁹ Docs. 1506, 1507, 1533, 1702, 2049. De los prisioneros hechos en Quintero, seis serían ahorcados por herejes y tres convertidos al catolicismo, reclusos en un monasterio.

⁶⁰ Docs. 1643, 1702 y 2049.

⁶¹ Docs. 1672, 1688, 1702 y 2049. Es indicativo a este respecto el doc. 1799. Las noticias de la presencia inglesa en el Mar del Sur llegan a España en el mes de agosto y causan la natural inquietud (docs. 2655 y 2660). Marcos de Aramburu expone en un memorándum su opinión sobre la seguridad de las costas del Mar del Sur hasta Nueva España (doc. 3628).

⁶² Docs. 1760 y 2049.

⁶³ Docs. 1874 y 2049. Pedro Barradas fue condenado posteriormente a doscientos azotes y cuatro años de galeras (doc. 2779).

⁶⁴ Doc. 2049.

⁶⁵ Doc. 2043. El virrey del Perú solicita a Su Majestad que los gastos originados por la defensa del Mar del Sur se sufraguen a cargo de la Hacienda real, y que los despachos de la Corte procedentes de Sevilla se encaminen directamente a Cartagena de Indias para que sigan a Nombre de Dios y Panamá, con objeto de evitar las demoras que siempre se producen (doc. 2048). Los dos navíos de Panamá están muy a punto, según el presidente de la Audiencia (doc. 2779).

⁶⁶ Docs. 2050 y 2779. Dos de los prisioneros son enviados a Lima; sus declaraciones figuran en este último documento, en el que constan también las prevenciones adoptadas por el virrey del Perú en las costas de su demarcación.

⁶⁷ Doc. 2779.

⁶⁸ Docs. 2803 y 3481.

⁶⁹ Doc. 2586.

⁷⁰ Doc. 2803. Para todos los movimientos de Arana, Palacios y Cárdenas, véase la relación que hizo de lo acaecido el doctor Castilla, oidor de Lima, enviada al Rey con carta del Conde del Villar de 11 de mayo de 1588 (vol. IV).

⁷¹ Doc. 3481.

⁷² En opinión del presidente de la Audiencia de Guatemala, estos días de estancia en Acajutla, y los nueve más que permaneció Mendoza en Esparza, no están justificados y van a permitir que Cavendish continúe su incursión. Se atribuye el error a que Mendoza tiene veinte años y carece, por tanto, de oficio en la mar. Hubiese sido mejor encargar el mando al general Pedro de Ortega, soldado antiguo y con experiencia, que se encontraba en Panamá (doc. 3481).

⁷³ Doc. 2992. Véase también en el vol. IV la relación sumaria de los hechos redactada por el doctor Castilla, oidor de Lima y enviada por el Conde del Villar al Rey, aneja a su carta de 11 de mayo de 1588. En el mismo Guatulco se enteran de haber surgido allí los corsarios el día 6 de agosto, y que habían quemado la iglesia y parte del caserío, así como un navío fondeado en el puerto y otro en la mar, propiedad de un francés. Según dijeron los de la tierra, Cavendish había salido de allí el 13 de agosto, dos semanas antes de la llegada de los navíos de Cárdenas.

⁷⁴ *Ibidem*, y docs. 3263 y 3494.

⁷⁵ *Ibidem* y doc. 3481. En este documento se relacionan los preparativos efectuados en las costas del virreinato del Perú para prevenir los ataques de los corsarios en el Mar del Sur.

⁷⁶ Doc. 3494.

⁷⁷ Los pormenores del apresamiento constan en los docs. 3697 y 3842. En el vol. IV aparecerá más documentación sobre este suceso conservada en el Archivo General de Indias de Sevilla y otras fuentes. Modernamente W. Michael Mathes ha publicado las versiones en inglés de los relatos de Francis Pretty, Antonio de Sierra y Tomás de Alzola en su obra *The capture of the «Santa Ana»; Cabo San Lucas, November, 1587*; publicado por Baja California Travels Series, 18. The Castle Press, 1969. Pasadena, California, 1969.

⁷⁸ Doc. 3788.

⁷⁹ Docs. 1340, 2670 y 2779.

⁸⁰ Doc. 2877. La versión inglesa contemporánea del viaje de Withrington consta en la obra de Richard Hakluyt, *Principal Navigations*, vol III, págs. 769 a 778 de la edición de 1598-1600.

CAPÍTULO 5

¹ Doc. 1276.

² Docs. 1287, 1372, 1376, 1377, 1382 y 1403. Los armamentos se justifican el 4 de marzo de 1587 en el Parlamento inglés durante la sesión de apertura (doc. 2450). Felipe II trata de conocer por todos los medios la composición y objetivos de dichos armamentos (docs. 1423, 1425, 1426 y 1710).

Los movimientos y acciones de don Antonio, falsos o verdaderos, son escrupulosamente registrados por los informadores españoles, en particular por los de Bernardino de Mendoza (docs. 1299, 1311, 1400, 1403, 1440, 1469, 1488, 1517, 1537, 1564 y 1651); aunque al principio estos confidentes no se percatan de que la implicación del pretendiente portugués en la operación ha partido de los propios ingleses, especialmente de Leicester y Walsingham, para ocultar sus verdaderos propósitos de atacar Cádiz, el Rey se muestra escéptico ante la realidad de esta salida (doc. 1449).

Tan harto está Bernardino de Mendoza de las actividades e intenciones de don Antonio que entra en tratos para asesinarle (doc. 1405). Este proyecto estaba basado en la colaboración del doctor Ruy López (doc. 1564), médico judeoespañol de los expulsados de la Península que gozaba de mucho predicamento en Londres, particularmente por parte de la Reina y de Leicester, y empleado por este último, según era público, para envenenar a sus enemigos fastidiosos. Fallido un intento en 1586, esta nueva iniciativa de Mendoza y Antonio de Veiga fracasará al solicitar Ruy López una promesa de recompensa firmada, bien por Felipe II o por su embajador en París o alguno de los secretarios reales. El Rey ordena a Mendoza que le informe de todo lo referente a don Antonio (doc. 1710), lo que siempre cumplen largamente tanto el embajador como sus confidentes. El agente Sansón, Antonio de Escobar, espía portugués, por ejemplo, detecta indicios que revelan en el de Crato deseos de querer abandonar Inglaterra e irse a Francia, sin dejar que esto le impida solicitar apoyos en Holanda, o bien insinuar reducirse a la obediencia de Felipe II, utilizando como intermediario a un tal fray Diego Carlos; todo ello estaba motivado por las negociaciones de paz que mantenía la Reina con el Duque de Parma; a pesar de todo no se mueve de Londres (doc. 1999, 2000, 2090, 2096, 2259, 2345, 2519, 2977 y 3246). En las gestiones para obtener el perdón del pretendiente a la Corona de Portugal, interviene también el Papa Sixto V (doc. 3016). De lo único que está satisfecho don Antonio, por lo visto, es de la acogida que el Xarife de Marruecos dispensa a sus agentes (doc. 1725).

Sus actividades durante 1587 y principios de 1588 se pueden seguir puntualmente a través de la correspondencia de Bernardino de Mendoza y otras fuentes (docs. 1802, 2196, 2211, 2397, 2448, 2481, 2590, 2659, 2817, 2836, 2847, 2978, 3051, 3110, 3291,

3307, 3355, 3376, 3386, 3441, 3456, 3485, 3555, 3562, 3647, 3654, 3671, 3700, 3701, 3703, 3704, 3744 y 3919). Bermúdez de Santiso, por su parte, recomienda al Rey que no se hagan ministros de Portugal a los que lo hayan sido de don Antonio (doc. 4006).

³ Doc. 1365. Esta información no llegó a tiempo para surtir efecto y prevenir a la ciudad, o bien no fue tomada en consideración. Puede que el origen de este aviso sea el mismo a que se refiere Bernardino de Mendoza en su carta al Rey de 12 de julio de 1587 y que, según el astuto embajador, era de un esbirro de Walsingham, quien puso la fecha de marzo para engañar (doc. 2312).

⁴ Doc. 1376.

⁵ Doc. 1457. La carta se recibió en la Corte el 24 de abril, con tiempo justo para prevenir a Cádiz de haberse conocido realmente su objetivo final.

⁶ Doc. 1459. Con razón dice Mendoza que *se puede mal creer que la cantidad de gente y navíos que nombra* (el confidente), *podiesen haber levantado y embarcado* (los ingleses) *con tanta brevedad* (doc. 1469). Realmente la flota inglesa llega parte a Plymouth y el resto a Dartmouth el 4 de abril, para reunirse en el primer puerto de los citados una semana más tarde.

⁷ Doc. 1489.

⁸ Doc. 1504. Aunque al principio se retrasa (doc. 1456), según los avisos que recibe Bernardino de Mendoza, una armada holandesa de veinticuatro velas llega al fin a Dover el día 23 de abril; era la que debía acompañar a Drake, y al parecer se dispone a ir a su encuentro. Los avisos que llegan a Madrid indican la presencia de los holandeses en Plymouth (doc. 1546). Walsingham dice que por ahora estos navíos quedarán en el Canal por temor a lo que puedan hacer los franceses (doc. 1564). Informes posteriores concretan más las fuerzas navales holandesas —entonces al mando de Turlon por haber fallecido el Conde de Bossu— y confirman que irán al encuentro de Drake (docs. 1608 y 1690). Estos avisos son desmentidos por otros posteriores del 10 de mayo (doc. 1685). El 20 de mayo los sitúan en el Támesis, con orden de la Reina de guardar el Canal (doc. 1802).

⁹ Doc. 1513.

¹⁰ Doc. 1514. Aunque se carece del dato, se debió recibir en Madrid el día 30, fecha siguiente a la del ataque inglés en Cádiz, con el resto de la correspondencia del 19 de abril (doc. 1513). Si la intención de Stafford era la de informar cuando ya era tarde para reaccionar, lo consiguió, pero si el tiempo contrario hubiese retrasado unos días la llegada de Drake a Cádiz, como estuvo a punto de ocurrir por el temporal del día 15 de abril, el aviso podría haber alertado con tiempo suficiente a Felipe II. Don Bernardino justifica en carta al Rey de 9 de junio las circunstancias del retraso de la llegada a España del aviso (doc. 1998). Curiosamente, este aviso de cuál era el puerto elegido no mereció la credibilidad de la Secretaria del Rey, que lo omite en el resumen de avisos que presentó ese mismo día a Su Majestad; sin embargo, el monarca, con gran perspicacia, lo echa de menos en el escrito y da orden de ponerlo en la correspondencia (doc. 1512). A partir del 20 de abril los avisos que se envían desde París sobre la salida de Drake son incasantes (docs. 1517 y 1518, entre otros).

La mayoría de las informaciones proceden de Stafford y llegan a poder de Mendoza por intermedio de Arundell, que recibe una recompensa de 2.000 escudos por los servicios prestados (doc. 1536). El Rey ordena conservar a Stafford, mantenerlo en secreto (doc. 2257) y procurar que no regrese a Inglaterra a ocupar un nuevo cargo en el Consejo de la Reina Isabel (doc. 2260).

¹¹ Doc. 1710.

¹² Doc. 1372.

¹³ Doc. 1431. El mismo día, el Duque de Medina Sidonia, de acuerdo con Antonio de Guevara, redactan un memorándum con su parecer sobre la segunda consulta del Rey. Proponen como procedimiento más seguro para traer el oro y la plata de Indias en 1588, efectuarlo con doce bergantines de sesenta toneladas (doc. 1432). La idea será puesta en práctica por el Rey en 1588 y años sucesivos con pleno éxito. El 21 de abril contesta Juan de Ibarra de parte de Su Majestad; cree que la situación no es halagüeña al ver *cuán a la ventura está todo, porque en los más puertos no hay ni puede haber presidios, y los enemigos fácilmente los pueden robar, y las flotas traen poca defensa y la llevan* (doc. 1524).

¹⁴ Doc. 1409. Las galeras también conducen plomo para Cádiz (doc. 1516).

¹⁵ Doc. 1495. El mismo día llega la nao de Esteban de Mugarrieta con cuatrocientos quintales de aros de hierro; *es nueva y del tamaño y bondad de la de Miguel de Oquendo*. Inmediatamente Antonio de Guevara solicita instrucciones sobre si se ha de embargar para la armada (doc. 1495). Las razones por las que el Adelantado rechaza embarcar bastimentos en El Puerto de Santa María las expone en carta del 8 de mayo (doc. 1652).

¹⁶ Docs. 1516 y 1527. El Adelantado se encuentra accidentalmente en Málaga, donde vive habitualmente su familia.

¹⁷ En opinión de Santa Gadea, *para haberse de tomar naves inglesas ha de ser desde Melilla a Orán algo metidos a la mar, porque en aquel paraje están las naves aguardando tiempo hecho de algún levante furioso para pasar el Estrecho, y pasándole de esta suerte no tienen que temer a cien galeras que haya en el Estrecho, si no es mancándoles el tiempo*; el Adelantado de Castilla, hombre leal y pundonoroso, teme que al ser tan pocas las galeras de su mando puedan correr tanto peligro *que, si no es con orden de Vuestra Magestad no me atreveré a sacar estandarte en la capitana ni otras armas reales, porque aunque todos nos perdamos procurando vendernos bien, nos podremos consolar, lo que no haríamos si se perdiere el estandarte*. Y termina con este sentido alegato: *Confieso a Vuestra Magestad que no puedo hablar en esta materia sin que se me quiebre el corazón de ver que sea yo tan desdichado, que en mi tiempo hayan llegado las galeras de España a tanta miseria que no pueda Vuestra Magestad ser servido conforme a mi deseo* (doc. 1534).

Las quejas del Adelantado encuentran eco en el Consejo de Guerra y en Su Majestad, quien dispone que las veinte galeras de Italia vengan a reforzar el litoral español una vez finalizado el transporte de infantería española de Cataluña a Génova, y de paso traigan remos para que el Conde de Santa Gadea pueda reunir hasta veinte galeras (docs. 1634, 1640 y 1659). En este último documento el Rey aprueba *no sacar estandarte ni otra insignia real* debido a ser *tan pocas las galeras que se podrán armar*, lo cual agradece Santa Gadea (doc. 1727).

¹⁸ Doc. 1572.

¹⁹ Doc. 1566.

²⁰ Doc. 1567.

²¹ Doc. 1601.

²² Remitidos desde Lisboa por el Marqués de Santa Cruz el 29 de abril.

²³ Docs. 1546 y 1558. Para el Marqués de Santa Cruz, el designio de Drake es aguardar las flotas de Indias al desembocar el canal de Bahama (Docs. 1559 a 1562).

²⁴ Al mismo tiempo, el Rey avisa a las Indias del peligro que se cierne *en forma que advierta y no atemorice*, y particularmente que se refuerce La Habana (doc. 1602), pues el estado de indefensión del puerto cubano debe ser notable (doc. 1462).

En este último documento constan las sospechas de que Drake vaya de nuevo a las Indias, fundadas en que *dejó en Cartagena cinco espías, tres portugueses y dos indios del Brasil, ladinos de todas las lenguas, repartidos, dos para Panamá, uno para el Reino, y dos para el Río de la Hacha. Margarita y Cumaná, para saber los caminos y las partes donde está la moneda y riqueza...*

²⁵ Doc. 1415.

²⁶ Mendoza comunica esto al rey el 20 de mayo de 1587 (doc. 1805).

²⁷ Doc. 1518. Véase el capítulo 3 y la nota 7 correspondiente.

²⁸ Doc. 1455. Véase el capítulo 3 y la nota 7 correspondiente.

²⁹ Docs. 1499 y 1493. El envío de la pinaza y las circunstancias que rodean el suceso son detectadas por los espías de Mendoza (docs. 1802 y 1805). Drake conocía los tratos de paz entre el Duque de Parma y la Reina, y sabía que el nombramiento de Borough como su vicealmirante había sido a instancias de Burghley y Raleigh para vigilar que él mismo no se extralimitase en el cumplimiento de su misión.

³⁰ Doc. 1491. Los informes que llegan a Londres indican que el 11 de abril la flota se encuentra reunida en Plymouth (doc. 1483).

³¹ Los navíos ingleses eran los siguientes:

Buques de la Reina:

Elizabeth Bonaventure, 600 toneladas, capitán Sir Francis Drake, almirante.

Golden Lion, 500 toneladas, capitán William Borough, vicealmirante.

Dreadnought, 400 toneladas, capitán Thomas Fenner.

Rainbow, 500 toneladas, capitán Henry Bellingham.

Spy, 50 toneladas, capitán Alexander Clifford.

Makeshift, 50 toneladas, capitán John Bostocke.

Con un total de 1.020 hombres.

Buques de Londres:

Merchant Royal, 400 toneladas, capitán Robert Flicke, contralmirante.

Susan, 350 toneladas.

Edward Bonaventure, 300 toneladas.

Margaret and John, 200 toneladas.

Solomon, 200 toneladas.

George Bonaventure, 150 toneladas.

Thomas Bonaventure, 150 toneladas.

Little John, 100 toneladas.

Drake, 80 toneladas.

Speedwell, 50 toneladas.

Post, 30 toneladas.

Con un total de 894 hombres.

Buques de Sir Francis Drake:

Minion, 200 toneladas.

Thomas, 200 toneladas.

Bark Hawkyns, 120 toneladas.

Elizabeth, 70 toneladas.

Con un total de 619 hombres.

Buques del Lord Almirante:

White Lion, 140 toneladas.

Cygnets, 25 toneladas.

Con un total de 115 hombres.

(State Papers, Dom. Eliz. CC. I. Véanse también los docs. 1483, 2477 y 2478).

³² Doc. 1547.

³³ Docs. 1646, 2477, 2478 y 2555. Durante el temporal debió cruzarse con las naos de Recalde sin llegar al avistamiento (doc. 1668). En su derrota, Drake desvalija a cuanto navío pasa por sus inmediaciones (docs. 1560 y 1561). Poco después de avistar Cádiz, William Borough propone a su almirante celebrar una junta previa al ataque, a lo que se niega Drake (docs. 2555 y 2557).

³⁴ Indicios de inteligencia de los ingleses y franceses con turcos y marroquíes se encuentran en los docs. 2180, 3805 y 3920.

³⁵ Para estudiar la incursión de Drake en la bahía de Cádiz, véanse, entre otros, los docs. 1563, 1565, 1568 a 1570, 1576, 1578 a 1580, 1582 a 1585, 1590 a 1592, 1595, 1596, 1598, 1599, 1604, 1623, 1646 a 1649, 1652, 1671, 1691, 1763, 2205, 2477 a 2479, 2555 a 2557 y 2968. Lamentablemente los archivos municipales de Cádiz con la documentación de esta incursión de Drake se perdieron durante el asalto del Conde de Essex en 1596.

Las horas de ortos y ocasos de sol y luna, hora local del meridiano de San Fernando, desde el 29 de abril al 2 de mayo de 1587 fueron los siguientes:

Fecha	Fecha Orto Sol	Ocaso Sol	Orto Luna	Ocaso Luna
	h m	h m	h m	h m
Miércoles, 29 de abril	05 - 09	18 - 49	00 - 21	11 - 37
Jueves, 30 de abril	05 - 08	18 - 50	01 - 02	12 - 35
Viernes, 1 de mayo	05 - 07	18 - 51	01 - 39	13 - 32
Sábado, 2 de mayo	05 - 06	18 - 52	02 - 13	14 - 28
Domingo, 3 de mayo	05 - 05	18 - 53	02 - 45	15 - 22

San Fernando está en latitud 36° 27' 42" Norte. Efemérides facilitada por el Real Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando (Cádiz).

³⁶ Docs. 1565, 1576, 1671, 1763, 2205 y 2968. Según Fenner la entrada en la bahía se efectuó una hora antes del ocaso, o sea a las 17.50 (doc. 1649). Borough añade que los ingleses iban *en una formación tan confusa que jamás se vio en sucesos semejante*; previamente había aconsejado a Drake esperar al resto de la flota que había quedado rezagada (doc. 2557).

³⁷ Las seis galeras de Acuña y la galeota estaban en el caño de Sancti Petri, que en esta época era navegable para este tipo de navíos hasta el puente de Zuazo, donde despalmaban para limpiar fondos y calafatear. Otras tres galeras pertenecientes a la misma escuadra, al mando del capitán Olea, quedan en El Puerto de Santa María y no van a intervenir en las primeras acciones (docs. 1568, 1570, 1614 y 2968).

³⁸ Doc. 2968. Las relaciones españolas fijan entre veintiséis y veinticinco el número de los navíos de Drake que llegaron a la bahía, aunque en realidad fueron veintitrés, el resto debían ser presas, como la carabela pequeña portuguesa que cayó en poder de Acuña. Su vista debió causar la admiración y el temor de los gaditanos que presenciaron la entrada (docs. 1576, 1604, 1671, 1763 y 2968).

³⁹ Docs. 1563, 1576 y 2968, entre otros; este último documento eleva a cuatro o cinco las bajas sufridas por la galera.

⁴⁰ Según el propio Drake, las galeras españolas con las que se enfrentó fueron doce, de las cuales creyó haber hundido dos, lo cual no es cierto (docs. 1646 a 1648). Fenner sí es exacto en el número de las galeras presentes, que evalúa en siete (seis galeras y una galeota); durante la navegación de los ingleses hacia el fondeadero, especifica, sin embargo, que fueron diez las galeras atacantes; puede que incluyese en este número las tres de El Puerto de Santa María, de las que tuvo aviso con posterioridad, pero que en realidad no intervinieron en la acción (doc. 1649).

⁴¹ Según Fenner, una carabela pequeña (doc. 7968). *Era de portugueses, que lo habían robado* los ingleses (doc. 1576). No consta en la documentación consultada qué se hace luego con esta presa; probablemente resultó hundida.

⁴² Para Drake eran muchos los navíos que sorprendió en la bahía de Cádiz, y de ellos treinta y dos naos de gran porte (doc. 1648). Fenner eleva el número a sesenta navíos grandes, además de otros pequeños que estaban frente a la ciudad (docs. 1649 y 2477).

⁴³ Aunque sabían que era de la Señoría de Génova —en paz con Inglaterra— no tuvieron escrúpulos en destruirla, quizás por el peligro que representaba al estar bien artillada y pertrechada (doc. 2968); montaba probablemente diez piezas de bronce y ocho de hierro colado (doc. 1773), aunque las relaciones inglesas exageran su artillado al elevarlo a treinta piezas de artillería de bronce (doc. 1649).

⁴⁴ Era nueva y llevaba cuatrocientos quintales de aros de hierro para pipas, cargamento importante en cuanto a los preparativos de la armada (doc. 1495). Unas treinta personas fueron apresadas en ella (doc. 2968).

⁴⁵ Fondeado cerca de la desembocadura del caño del Trocadero; en sus proximidades quedó anclado el *Merchant Royal*, según el plano de Borough conservado en Londres (Public Record Office, MPF 318). En la mañana del día 30 este navío se reunió con el resto de la flota llevando a bordo a Drake que había ido a visitarlo (doc. 2557). La nao o galeón *Guadalupe* había sido construido en la India de Portugal; era nuevo y en su primer viaje llegó a Lisboa; fue adquirido por el Marqués de Santa Cruz a su propietario, Fernando de Castro, el 6 de marzo de 1586. Según consta en la escritura de venta —que se conserva en el archivo de la CMSC, Leg. 21, pieza 17— montaba en aquel momento siete piezas de artillería inglesa; en la ocasión del ataque de Drake llevaba ocho piezas de bronce y seis de hierro colado (doc. 1773). Del galeón se salvaron posteriormente muchos pertrechos y la artillería, según consta en *La quenta de los despojos que quedaron de la nao «Guadalupe» que quemó Francisco Draquez en El Puntal* (Archivo de la CMSC, Leg. 21, pieza 15).

⁴⁶ Docs. 1565, 1763 y 2968.

⁴⁷ Fenner escribió que seis urcas escaparon a Puerto Real, donde quedaron, según lo que apreció, más de cuarenta velas aparte de las que se refugiaron en Cádiz (docs. 1649 y 2477). Entre los que se retiraron al estero de Puerto Real estaba un galeón propiedad de Miguel de Oquendo que defendieron su hijo Antonio y Juan del Puerto, consiguiendo librarlo de los ingleses (docs. 1596 1754). El doc. 2968 evalúa en veinticuatro el número de urcas y naos con bastimentos para la armada de Lisboa que se salvaron en los esteros de La Carraca y Puerto Real.

⁴⁸ Doc. 2968.

⁴⁹ Docs. 1646 y 1647.

⁵⁰ Parte del pueblo asistía a un espectáculo en el Corral de Comedias (doc. 2205), mientras otros contemplaban *un volteador en la plaza* (doc. 1576); puede que ambos entretenimientos fuesen lo mismo. En los primeros momentos, con la prisa de querer refugiarse en el castillo, murieron asfixiadas de veinticinco a veintisiete personas (docs. 1565, 1604, 1763 y 2968); el documento 2205 reduce a diecinueve el número de los fallecidos *entre ellos una mujer principal*, que debió ser doña María Estopín, viuda de las principales del pueblo (doc. 1604). El mismo número de víctimas proporciona el doc. 1576, y añade que sólo en la casa del Obispo se encerraron más de mil niños y mujeres.

⁵¹ Docs. 2205 y 2968. La poca caballería que se pudo reunir quedó a las órdenes del capitán Pedro del Castillo (doc. 1604).

⁵² Docs. 1563 y 2205. El regreso de la galeota produjo alarma en Cádiz, pues se creyó era del enemigo (doc. 2968).

⁵³ Docs. 1595 y 2968. El doc. 1763 refiere que el ataque hacia el puente de Zuazo se produjo el jueves día 30 por la mañana, lo cual es inexacto, pues fue durante la madrugada. En esta época el célebre puente de Zuazo no tenía acabados con piedra los arcos de los dos ojos centrales, y el paso se realizaba sobre maderas colocadas sobre los cimientos (doc. 2968).

⁵⁴ Doc. 2968.

⁵⁵ Docs. 1570 y 1571. Según pasan las horas la alarma llega a la Casa de la Contratación de Sevilla e incluso a Portugal, cuyas autoridades se encargan a su vez de retransmitirla (docs. 1568 a 1570, 1578, 1579, 1582, 1584, 1585 y 1600, entre otros).

⁵⁶ Docs. 1565, 1576, 1604 y 2968. La mayor parte de esta gente es devuelta por el Duque de Medina Sidonia a sus lugares de origen cuando pasa el peligro (doc. 1598), y el resto —excepto unas compañías de Jerez— regresa a instancias de la Casa de la Contratación (doc. 1684).

⁵⁷ Docs. 1763, 2205 y 2968. La Duquesa acababa de dar a luz una niña.

⁵⁸ Doc. 2968. Las culebrinas parece que fueron emplazadas en el mismo lugar donde posteriormente se levantó la batería de los Corrales, señalada como punto «O» en la carta náutica del brigadier de la Real Armada Vicente Tofiño de San Miguel publicada en 1789.

⁵⁹ Doc. 2557. El cambio de fondeadero del *Lion* tras recibir el impacto es una de las acusaciones de máxima gravedad que Drake empleó contra su antiguo vicealmirante durante el juicio que se celebró en agosto de 1587 (docs. 2554 a 2558).

⁶⁰ Docs. 1763 y 2205. Según el Conde de Santa Gadea, *las galeras pueden hacer poco daño a los navíos de armada, por alcanzar mucho su artillería y poco la de la galera* (doc. 1652).

⁶¹ Docs. 2557 y 2968. Evidentemente, tal cañoneo debió obedecer a una medida precautoria de Borough, pues la Caleta de Santa Catalina estaba descuidada y sin ninguna guardia y no parece que pudiera haber gente en ella (doc. 2968).

⁶² Doc. 2968.

⁶³ Así parece desprenderse de las posiciones de los navíos indicadas en el plano de William Borough citado en la nota 45 anterior. La artillería de la ciudad y las galeras continuaron haciendo fuego intermitente sobre el enemigo, pero resultó ineficaz al quedar el tiro excesivamente corto (docs. 1763, 2205 y 2477). El escaso alcance de la artillería española lo resalta Juan de Acuña Vela en carta al Rey de 9 de mayo (doc. 1678). Las baterías españolas efectuaron unos doscientos disparos de cañón y culebrina contra la flota inglesa (doc. 1649); uno de los cañones —seguramente cargado en exceso para alcanzar más— reventó al disparar (doc. 1678). En el cañoneo se ha consumido tal cantidad de pólvora que el 2 de mayo no quedan más de seis quintales para las galeras, baluartes e infantería (doc. 1598), por lo que se solicita a las autoridades de la comarca el envío urgente de esta munición (doc. 1597). Para paliar la escasez el Rey ordena más tarde, el día 15 de mayo, la entrega a la ciudad de doscientos quintales de pólvora (doc. 1737), que es la misma cantidad que Sevilla ha solicitado a las autoridades de Granada (doc. 1600). Es de notar el riguroso control de la pólvora que lleva a cabo el Rey (docs. 1816 y 2012).

⁶⁴ Docs. 1649 y 2968. Los daños totales ocasionados por la incursión de Drake en la bahía de Cádiz se elevaron a dieciocho navíos quemados y hundidos y seis apresados con bastimentos (doc. 1583). Las relaciones de Drake sobre el número de navíos destruidos son exageradas (docs. 1646 a 1648 y 2477). Fenner proporciona la cifra de treinta y ocho navíos incendiados o apresados, lo que tampoco es exacto (doc. 1649). Otro relato fija en veinte el número de los navíos destruidos por el fuego (doc. 1671). La relación del documento 2968 —quizás la más completa que se conoce— establece que fueron quemados o echados a pique veintidós naos y urcas, y que el enemigo llevó consigo cuatro navichuelos con mercancías y bastimentos. Arias Maldonado también dice que fueron veintidós (doc. 1580); coincide esta información con la del documento 2479. Diego de Alcega da el 2 de mayo la cifra de 23 urcas y naos (doc. 1595), pero en carta de la misma fecha hace subir el número a veinticinco (doc. 1596). Por su parte, Drake especifica que fueron cuatro los navíos apresados que se llevó de Cádiz con víveres (docs. 1646 y 1647); parte de ellos fueron empleados para consumo de las dotaciones de los navíos de la Reina, que sólo tenían bastimentos para tres meses de mar (doc. 2165). El Duque de Medina Sidonia especifica que Drake llevó consigo dos urquetas cargadas de bizcocho, una nave francesa y otra cargada de vino, y un corchapín (doc. 1780). Uno de los navíos destruidos fue el *San Jorge y San Telmo*, del que posteriormente se recuperó la artillería (doc. 3666).

⁶⁵ Docs. 2205 y 2968.

⁶⁶ Docs. 1763 y 2968. El grupo de navíos encabezados por el *Golden Lion* pudo haber salido por la canal norte que existe entre el bajo de La Galera y la punta de Santo Catalina, mientras que el grueso de la flota inglesa debió hacerlo entre el bajo del Diamante y las rocas de Las Puercas, los primeros en salir fueron los navíos de menor porte, seguramente para sondear previamente al paso de los mayores (doc. 1576). Si hubieran retrasado la salida unas horas podrían haber quedado en la bahía en situación precaria, ya que a mediodía se entabló el viento a poniente fresco.

⁶⁷ Docs. 1595 y 2968. Cabe también la posibilidad que las recién incorporadas a Acuña fuesen dos de las del capitán Olea que estaban en El Puerto de Santa María.

⁶⁸ Docs. 1580 y 1598. El movimiento de las galeras fue apreciado por Fenner (doc. 1649). Para proteger la flota de Nueva España, se dispone en Sanlúcar de las chalupas de las naos con gente armada y una barrera de barcos puestos en ala para dar la alarma inmediatamente (doc. 1580).

⁶⁹ Docs. 1598, 1604 y 2205. El seguimiento del enemigo había sido recomendado al Duque de Medina Sidonia por la Casa de la Contratación el día 30 de abril (doc. 1569).

⁷⁰ Docs. 1646 a 1648, 1737 y 2968.

⁷¹ Doc. 2968. El Rey desea que se continúen las negociaciones para el canje de prisioneros en cuantas ocasiones se presenten, a fin de obtener inteligencia sobre los designios de Drake (doc. 1737).

⁷² Docs. 1595, 1596, 1598 y 1671.

⁷³ Doc. 2968.

⁷⁴ Doc. 1584. Las naves de entidad pertenecientes a esta flota, que se encuentran en estos momentos en Sanlúcar, deben ser las veintiuna que constan en el documento 1719.

⁷⁵ Doc. 1579.

⁷⁶ Docs. 1569 y 1570.

⁷⁷ Doc. 1630.

⁷⁸ Doc. 1598. Pasado el peligro, la Casa de la Contratación solicita al Duque de Medina Sidonia la retirada de la gente de guerra que se ha embarcado en las naos capitana y almiranta de Diego de Alcega (doc. 1669), así como exige posteriormente la devolución y pago de las armas y municiones enviadas desde Sevilla (docs. 1916 y 1988).

⁷⁹ Doc. 1581.

⁸⁰ Doc. 1598. No obstante, ante la posibilidad de que Drake decida volver a la bahía, o bien que Morato intente algo contra la ciudad aprovechando las circunstancias, el Duque ordena el día 2 a Miguel de Zufre que entregue ocho piezas de artillería gruesa y encabalgamientos y municiones para reforzar los baluartes (doc. 1593). (Puede que este documento sea el justificante que ampara la entrega de la artillería a la ciudad en fecha anterior, pues no es lógico que permaneciese almacenada estando el enemigo en la bahía).

⁸¹ Doc. 1595.

⁸² Doc. 1596.

⁸³ Esta posibilidad está claramente insinuada en el doc. 2479, posterior a los hechos.

⁸⁴ Doc. 1630.

⁸⁵ Docs. 1569, 1570 y 1759.

⁸⁶ Doc. 1578.

⁸⁷ Recalde va a continuar en Lisboa, incorporado a la armada del Marqués de Santa Cruz, en espera de que le refuercen la artillería y que lleguen los desertores de la gente de mar que se habían recuperado en Vizcaya y Castro Urdiales (docs. 1668 1795 y 1865).

⁸⁸ El Marqués de Santa Cruz opina que por mucha prisa que se han dado en Madrid y Lisboa para tener lista la armada, *ha sido mayor la que la Reina de Inglaterra ha dado en el despacho de la suya*; lamenta encontrarse tan atrás en los preparativos, y *más lo estaremos con el daño que ha hecho Francisco Draques en naos y vituallas*. A esta visión pesimista añade la posibilidad de una nueva incursión de John Hawkins en Galicia (doc. 1623). Según el propio Drake, fue combatido durante los dos días que

permaneció en la bahía por los gruesos cañones de la ciudad y de las galeras, pero consiguió eludir sus ataques y recibió muy pocos daños (docs. 1646 a 1648). Fenner calificó de milagroso el que en una acción tan importante se registrasen pérdidas tan pequeñas (doc. 1649).

⁸⁹ ASAV, Nunziatura Spagna, 19, fols. 194v y 258v. Esta documentación, así como la correspondencia de Hiéronimo Lippomano, embajador veneciano en España, con el Dogo y el Senado de su patria se publicará en el vol. V.

Lope de Vega dedicó a la *venida de los ingleses a Cádiz*, los siguientes versos:

*Atrevióse el inglés, de engaño armado,
porque al león de España vio en el nido,
las uñas en el ámbar y vestido,
en vez de pieles, del tusón dorado,
con débil caña, no con fresno herrado;
vio a Marte, en forma de español Cupido,
volar y herir en el jinete herido,
el acicate en púrpura bañado.*

*Armó cien naves, y emprendió la falda
de España asir por las arenas solas
del mar, cuyo cristal ciñe esmeralda.*

*Mas viendo en las columnas españolas
la sombra del león, volvió la espalda,
sembrando las banderas por las olas.*

⁹⁰ Doc. 1649 y 2477.

⁹¹ Doc. 1691.

⁹² Doc. 2555.

⁹³ Doc. 1668.

⁹⁴ Doc. 1595.

⁹⁵ Esta debe ser una de las primeras apreciaciones conocidas acerca de la necesidad del monocalibre en la artillería de los navíos de guerra.

⁹⁶ Doc. 1652.

⁹⁷ Docs. 1734, 1861 y 2173. Precisamente, debido a la urgencia de disponer de estas galeras, el Rey considera la sugerencia del Adelantado de terminar los cascos o bucos en Barcelona y traerlos a remolque a Cartagena, donde finalizaría el armamento (doc. 1731).

⁹⁸ Docs. 1798 y 1845.

⁹⁹ Doc. 1671. El Ayuntamiento envía dos regidores de la ciudad a dar cuenta al Rey de lo sucedido, que también son escuchados por los diputados de las Cortes de Castilla reunidos en Madrid (véase el tomo VIII de las *Actas de las Cortes de Castilla*, publicadas por acuerdo del Congreso de los Diputados a propuesta de su Comisión de Gobierno interior. Madrid, 1886).

¹⁰⁰ Doc. 1824. En la ciudad se encuentra además el capitán Melgarejo con cuatrocientos soldados (docs. 1842 y 1851) y veinticinco caballos de Jerez (doc. 1871). La ciudad de Carmona se compromete a enviar y mantener trescientos hombres para la defensa de Cádiz (doc. 1888). La estancia de estas fuerzas fuera de sus casas origina malestar y quejas de las ciudades de la comarca, como la de Jerez (doc. 1906), así como problemas de mantenimiento (docs. 2009, 2027, 2082, 3239 y 4139), a pesar de su escasa cuantía para la defensa de la ciudad. Es curiosa la orden real sobre el armamento que han de llevar los vecinos de Jerez de guarnición en Cádiz (doc. 2040).

¹⁰¹ Doc. 1678.

¹⁰² Doc. 1820.

¹⁰³ Doc. 1852.

¹⁰⁴ Docs. 1871 y 1993. Como se ve, las mujeres y niños no han regresado aún el 26 de mayo de 1587 y la ciudad padece gastos excesivos.

¹⁰⁵ Doc. 2130.

¹⁰⁶ Doc. 1639. Como puede verse, el Consejo propone también fortificar y artillar el puente de Zuazo.

¹⁰⁷ Docs. 1644 y 1673. De la misma opinión es el Conde de Santa Gadea, quien añade que el puente debe ser bajo y raso para evitar que si un enemigo lo toma no pueda hacerse fuerte en él (doc. 1729).

¹⁰⁸ Doc. 1683.

¹⁰⁹ El Rey promete que Juan de Acuña Vela visitará la ciudad para poner remedio al desorden de los almacenes de municiones de su cargo (doc. 1737).

¹¹⁰ Docs. 1806, 1808, 1855, 1963 y 2190.

¹¹¹ Doc. 2350. Spanocci sale de Cádiz inmediatamente para visitar Gibraltar.

¹¹² Docs. 2444 y 2515. Dato fundamental para potenciar las defensas de Cádiz es conocer lo que ha quedado en la ciudad de artillería, armas, pólvora y pertrechos de guerra, una vez partida la armada de Andalucía en julio de 1587. La tardanza en la remisión de estos datos cuesta a Miguel de Zufre, mayordomo del artillería en Cádiz, una severa advertencia del monarca (doc. 2707). La demora en ver resultados tangibles en la fortificación impacienta a los regidores de la ciudad (doc. 2733).

¹¹³ Doc. 3090.

¹¹⁴ Docs. 1777 y 3989.

¹¹⁵ Docs. 3818, 3864, 4034 y 4138. El estado de las obras a finales de enero consta en una carta del Conde de Santa Gadea al Rey (doc. 3847).

¹¹⁶ Doc. 3819.

¹¹⁷ En agosto de 1587, el licenciado Duarte de Acuña se queja amargamente de que en la costa de Vizcaya y Guipúzcoa *no hay fortaleza ni artillería ninguna* para defenderse de un probable ataque inglés (doc. 2689).

¹¹⁸ Doc. 1629. La necesidad de reparar y reforzar con artillería de alcance el castillo de Sagres es expuesta por el Duque de Medina Sidonia al Rey después del asalto de Drake (doc. 3775).

¹¹⁹ Docs. 1735, 1737 y 1918. La propuesta de reforzar Canarias parte del Consejo de Guerra el día 30 de abril de 1587 (doc. 1566). Del estudio de las fortificaciones de Canarias se encarga Leonardo Turriano (doc. 1844) y seis alféreces que salen

desde Lisboa gracias al apoyo del Marqués de Santa Cruz (doc. 1854). La artillería destinada a Canarias se ha de fundir en Sevilla por real orden (docs. 2033, 2408, 2426 y 2428).

¹²⁰ Docs. 1791, 1792, 1951, 1982 y 2430.

¹²¹ Doc. 1693. El envío de un ingeniero para dirigir las obras de fortificación se hace a instancias del gobernador, Marqués de Cerralbo (doc. 1288).

¹²² Doc. 1935.

¹²³ Doc. 1844.

¹²⁴ Doc. 1935. Cerralbo expone al Rey el 7 de julio de 1587, el estado de indefensión de La Coruña (doc. 2267). En enero de 1588 el Marqués de Cerralbo suplica al Rey se continúe con el aderezo de la muralla de Bayona, *pues el gasto es poco y el provecho muy grande* (docs. 3678, 3853 y 4078).

¹²⁵ Doc. 1290.

¹²⁶ Doc. 1645. Véase también nota 113 anterior.

¹²⁷ Doc. 1665.

¹²⁸ Doc. 1659.

¹²⁹ Doc. 1727.

¹³⁰ Doc. 1639. El artillado de la plaza y sus necesidades defensivas figuran en el documento 4042.

¹³¹ Doc. 1644.

¹³² Doc. 3534.

¹³³ Doc. 1683.

¹³⁴ Doc. 1629.

¹³⁵ Doc. 3534.

¹³⁶ Doc. 1727. Añade el peligro que supone para la ciudad tener muchos esclavos sueltos por ella, particularmente de noche.

¹³⁷ Doc. 1737.

¹³⁸ Docs. 2082 y 2190.

¹³⁹ Doc. 4080.

¹⁴⁰ Doc. 1664.

¹⁴¹ Doc. 3882.

¹⁴² Doc. 1982. Los avisos de corsarios sobre Puerto Rico hacen temer lo peor (doc. 2483).

¹⁴³ Docs. 2320, 2321, 2607, 2655, 3778 y 3870. A causa de no ir las flotas a las Indias en 1587, hay que auxiliar a Puerto Rico con bastimentos (doc. 2516), y también a La Habana que padece muchas necesidades (doc. 3870).

¹⁴⁴ Doc. 3031.

¹⁴⁵ Doc. 3281. Sólo se discurre sobre la creación de una armada en el Mar del Sur (doc. 3628).

CAPÍTULO 6

¹ Docs. 1590 y 1592.

² Doc. 1614. En Cádiz existía la esperanza de la pronta llegada del Adelantado con más galeras, para hacer pagar a los ingleses el daño que habían causado en la bahía (doc. 1582).

³ Doc. 1610.

⁴ Doc. 1599. Estos temores se produjeron al observar el vecindario la bordada que realizó Drake hacia Cádiz durante la mañana del día 2 (doc. 1596).

⁵ Docs. 1625 y 2205. Nótese la posdata cariñosa del Rey en el primer documento. El Duque nunca olvidó la orden del monarca, pues en 1596, al asaltar Essex la plaza, no quiso entrar en ella, lo que constituyó una de las principales causas de su pérdida. Al Consejo le parece que el Rey debe agradecer y estimar en mucho las actuaciones del Duque y de Pedro de Acuña (docs. 1640 y 1742). También agradece Su Majestad a diversas autoridades su comportamiento durante los sucesos de la venida de Drake y amenaza de Morato Arráez (docs. 1591, 1663, 1738, 1739, 1741 y 1890), así como a las ciudades y villas que más se han distinguido (docs. 1737, 1748, 1749 y 1751). No contento con esto, el Rey disculpa a los que mostraron flaqueza en acudir a la defensa de la ciudad (doc. 1963).

⁶ Docs. 1724 y 1736.

⁷ Doc. 1851.

⁸ Docs. 1852 y 1855.

⁹ Doc. 1624.

¹⁰ Supone en principio que la flota inglesa se dirige a las Indias o a Canarias, opinión compartida por casi todos los generales y autoridades españoles. Así, para Martín Pérez de Olazábal, almirante de la flota de Nueva España, el destino inmediato de Drake es la isla de Madera y, según otros, las Indias; por ello cree conveniente poner a resguardo la flota de Álvaro Flores y reforzar La Habana (doc. 1630). Arias Maldonado y Diego de Alcega también son del parecer que Drake se dirige a La Habana y a interceptar las flotas. Alcega, por su parte, recomienda al Duque que se despachen sendos avisos a Cartagena de Indias y a Cuba para prevenir a Álvaro Flores y a la flota de Nueva España, respectivamente, así como reforzar urgentemente la fortaleza de La Habana (docs. 1580 y 1595).

Bernardino de Escalante, ante la presencia de Drake en la mar, también es partidario de asegurar los galeones y flotas que están en las Indias, y en el puerto de La Habana y las islas de San Miguel y la Tercera (doc. 1594).

El Duque de Medina Sidonia está convencido de que el inglés se dirige a Canarias, de acuerdo con los pilotos de las Indias que no conciben la posibilidad de que su destino pueda ser el cabo de San Vicente a causa de los ponientes tan fuertes que están entablados; además, los navíos que entran en Cádiz procedentes de Portugal lo hubiesen visto (doc. 1621). El Duque está tan seguro de ello que envía una carabela de aviso al Archipiélago (docs. 1737 y 2205).

Para la Casa de la Contratación el designio de Drake es ir a las Indias; como considera prioritario enviar avisos a las flotas y a las autoridades del otro lado del Océano ordena alistar dos navíos de aviso con suma rapidez, dado que el presidente y jueces de la Casa pretenden que salgan incluso antes de llegar los despachos de Su Majestad (docs. 1599 y 1669).

¹¹ El Adelantado es consciente de las dificultades que representa interceptar galeotas y navíos de alto bordo en el Estrecho sin una adecuada inteligencia previa del enemigo (docs. 1652 y 1827).

¹² El Rey desde Aranjuez insiste ese mismo día en que deben ir a El Puerto por el riesgo que supone que permanezcan en Gibraltar (doc. 1732), y adopta medidas para paliar la falta de remos, ordenando traerlos de Italia en la mayor cantidad posible (doc. 1747).

¹³ Doc. 1727. Tan desmoralizado está el Adelantado por aquel, para él, triste 15 de mayo, que, con la disculpa del poco respeto que profesan a su autoridad los alcaldes de las ciudades en la administración de la justicia a los soldados de sus galeras, solicita al Rey ser relevado de su cargo (doc. 1728). Respecto a la necesidad de remos, Su Majestad le comunica que se van haciendo diligencias para solucionar el problema (docs. 1731 y 1836). El Rey insiste el día 23 en la conveniencia de trasladar las galeras desarmadas a El Puerto de Santa María (doc. 1827).

¹⁴ Doc. 1731. Efectivamente Felipe II está completamente persuadido en esa fecha de que Drake va *derecho para las islas de Canaria* (doc. 1737).

¹⁵ Doc. 1737.

¹⁶ Doc. 1765.

¹⁷ Doc. 1777. Estima que dada la extensión de la costa no puede guardarla con menos de cuarenta galeras, y contando con las seis que puede armar cuando lleguen los remos sólo dispondrá de dieciséis.

¹⁸ Docs. 1793 y 1827.

¹⁹ Doc. 1908. Se debe referir a que esta operación no entorpezca el traslado de la infantería del tercio de Sicilia que ha ordenado el día 25 anterior.

²⁰ No se han encontrado escritos del Adelantado que relacionen los acaecimientos de esta navegación; no cabe duda que debió sufrir algún encuentro con la flota inglesa o que la hostigó, pues el Duque de Medina Sidonia informa al Rey el día 31 que *Francisco Draque se está al cabo de San Vicente con el propio reposo y asiento que pudiera tener en Londres, que así me lo ha dicho el Adelantado, que anduvo a los cañonazos con el armada* (doc. 1936).

²¹ Doc. 1917. Esta vez expresa al Rey un alto concepto de la lealtad portuguesa y sobre todo del gobernador del Algarve. El Adelantado debió encontrar dificultades en la entrega de las comunicaciones por parte de los sempiternos oficiales que se atienen a cumplir exclusivamente las órdenes recibidas (doc. 1965).

²² Docs. 1858 y 1954.

²³ Doc. 2013.

²⁴ Docs. 2021, 2118, 2136 y 2159. Como los efectivos del tercio de Sicilia constan sólo de 1.300 hombres, el Duque los completa hasta alcanzar los 2.500 ordenados por el Rey (doc. 2159).

Mientras parte de la escuadra traslada al tercio de Pimentel hasta Ayamonte, por orden del Adelantado se procede a poner en servicio alguna de las galeras que han quedado desarmadas en Gibraltar con los remos recién llegados de Italia (doc. 2118). El Rey insiste constantemente en que las galeras que no puedan armarse pasen a El Puerto de Santa María. El Adelantado cree que se podrán armar diecisiete, aunque seis de ellas no servirán para mucho por ser viejas y una sirve de hospital (doc. 2221). El número presupuestado lo logrará el Adelantado a finales de agosto de 1588.

²⁵ Doc. 2153.

²⁶ Doc. 2251. En la muestra que se toma al tercio dos días después suman 1.388 hombres encuadrados en quince compañías (docs. 2238 y 2275).

²⁷ Doc. 1647. En realidad ésa era su verdadera misión, no la de entrar en Cádiz, como se lo echa en cara Borough en su célebre carta del 10 de mayo (doc. 1691). A esta conclusión llegan también posteriormente el Rey y el Duque de Medina Sidonia (doc. 1808).

²⁸ Doc. 1694.

²⁹ Estas instrucciones tan veladas no podían ser otras que las dictadas por Burghley para evitar las continuas extralimitaciones de Sir Frands Drake a los deseos de la Reina, como tantas veces había sucedido en campañas anteriores. Esto debía ser conocido por su jefe y de ahí que no lo tuviese en cuenta en sus decisiones, lo cual indignaba, lógicamente, a Borough.

³⁰ Docs. 1691 y 2555.

³¹ Doc. 1704.

³² Doc. 2554. Con toda razón aduce Borough que al acusarle Drake se olvida de su propia huida vergonzosa de San Juan de Ullía y del abandono de Hawkyns en 1568. Las disculpas de Hume, en la nota al pie del documento, son benévolas cuando menos. El vicealmirante fue sometido a proceso (docs. 2554 a 2558).

³³ Docs. 2064, 2196, 2212 y 2213.

³⁴ Doc. 1694.

³⁵ Docs. 1758 y 1780. Según el doc. 1759, la fuerza inglesa está compuesta por *27 navíos, y una saetía y otros dos navíos que trajeron de la bahía de Cádiz; y los doce dize que son galeones gruesos*, cifra con la que se muestra de acuerdo el Duque de Medina Sidonia (doc. 1780) y el Rey (doc. 1851). El mismo día 12, a 15 leguas de San Vicente, los ingleses apresan dos filibotes de Flandes con carga destinada a España (doc. 1896).

³⁶ Docs. 1783, 1813, 1847, 1896, 2064 y 2477. Según Drake, su flota apresa y destruye estos días más de cien embarcaciones cargadas de pertrechos para la armada, entre ellos remos, duelas y aros de pipas (doc. 1895). La cifra, evidentemente exagerada, es rebajada por Fenner a cuarenta y siete (doc. 1896). Borough da la cifra de veintiocho o treinta navíos y embarcaciones desde el 7 de mayo al 15 de junio, y entre ellos cita como más importantes un filibote de Dunquerque y una urca de Holanda; el resto, pequeñas carabelas y barcas de 16 a 40 toneladas (doc. 2064).

³⁷ Doc. 2477. No pocas relaciones inglesas atribuyen el mando de las galeras a don Álvaro de Bazán, Marqués de Santa Cruz, cuando realmente quien lo ostentaba era su hermano don Alonso. En el doc. 2064 consta que eran siete galeras. El Rey agradece esta actuación de don Alonso (doc. 1934).

³⁸ Docs. 1814, 1815 y 1896. Su Majestad aprueba las medidas adoptadas (doc. 1864). Precautoriamente, el Rey pone a las órdenes del Marqués de Santa Cruz las dos compañías de caballos destinadas en Badajoz a cargo del capitán Gaspar de Alarcón (docs. 1854, 1858 y 1866). También avisa al Marqués de Cerralbo (doc. 1910) y a todas las ciudades y señoríos fronterizos con Portugal (docs. 1913 y 1914). Drake no cree que el Marqués de Santa Cruz carezca de prisioneros ingleses, por lo que decide vender a los moros, como esclavos, a los españoles que tienen en su poder (doc. 1895).

³⁹ Docs. 1847 y 1896. Posiblemente queda en San Vicente a la espera de los refuerzos que ha solicitado para interceptar las flotas de Indias y cortar el tráfico entre Lisboa y Andalucía (docs. 1895 y 1979).

⁴⁰ Doc. 1908. Es entonces cuando el Rey al recibir este aviso ordena al Adelantado que vaya sobre el enemigo con sus galeras de acuerdo con los informes que reciba, para evitar los daños que pueda hacer en el Algarve o Andalucía (véase también la nota 19 precedente).

⁴¹ Doc. 2608.

⁴² Doc. 1938. La salida de estos navíos es detectada desde la costa (doc. 1983). Puede que estos mismos barcos u otros de la flota de Drake sean los que el día 3 merodean por la costa de Finisterre y Corcubión; uno de ellos naufraga en cabo Toriñana con pérdida de casi toda la dotación (docs. 2017 y 2267). La llegada a Inglaterra de la correspondencia de Drake y Fenner con la relación de su campaña (doc. 2096) desata el entusiasmo de sus compatriotas, como lo muestra el elogio publicado en Londres por Henry Haslop (doc. 1947). Tampoco deben ser desdeñables las noticias que envía Drake acerca de los preparativos que se hacían en España y Portugal para invadir Inglaterra (doc. 1979) que, según Mendoza, provocan la reacción de la Reina, dispuesta a enviar a Grenville con refuerzos (docs. 2095).

⁴³ Doc. 1983. La partida definitiva de Drake es confirmada por los navíos que doblan el cabo de San Vicente (doc. 2030).

⁴⁴ Docs. 2196, 2203 y 2211 a 2213.

⁴⁵ Doc. 2478. La seriedad con la que los ingleses hacían el balance del botín obtenido por los navíos de la Reina Isabel puede comprobarse en el doc. 2209.

⁴⁶ Doc. 2153. Cuando esto se escribe ya habían transcurrido seis días desde la fecha del apresamiento de la carraca *San Felipe*, cerca de la isla de San Miguel. También llegaron tarde las advertencias del Marqués de Santa Cruz (doc. 2251).

⁴⁷ El procedimiento inglés de información era sencillo. Según Juan Caballero, maestre del navío apresado *Espíritu Santo*, durante el tiempo que estuvo con Drake en el cabo de San Vicente vio que *al amanecer parecía en el dicho cabo un palo alto y sobre él cartas con aviso de todo lo que pasaba en Lisboa, y cómo los navíos de armada esperaban la gente que venía marchando por tierra; y por estos avisos andaba con seguridad por aquellos mares y costas* (doc. 2608).

⁴⁸ Doc. 1627.

⁴⁹ Docs. 1635 y 1640.

⁵⁰ Docs. 1645 y 1665.

⁵¹ Según el Cardenal Archiduque, el Marqués de Santa Cruz, nada más conocer las noticias de Cádiz, se dispuso a servir a Su Majestad con la prontitud que lo suele hacer en todas las ocasiones (doc. 1642).

⁵² Doc. 1634.

⁵³ Doc. 1645. Parece que lo vuelve a exponer el 15 de mayo, añadiendo que el Marqués podrá salir sin aguardar las armadas de Andalucía y Guipúzcoa a quienes, no obstante, se habrá de dar prisa pues tiene fuerza sobrada para ello, ya que puede ir reforzado con la infantería de Sicilia (doc. 1756).

⁵⁴ Doc. 1771. Obsérvese lo que dice el Marqués de Santa Cruz con gran clarividencia refiriéndose a las naves levantiscas que vienen de Sicilia: *son poco a propósito para el viaje que ahora se habrá de hazer en busca del enemigo*; lo que se demostró ampliamente en la jornada de 1588.

⁵⁵ Docs. 1833 y 1853. El 25 contesta el Marqués de Santa Cruz que está dispuesto a ir sobre los ingleses cuando haya llegado la infantería que espera de Italia y Andalucía. El Rey le agradece esta resolución (doc. 1932).

⁵⁶ Doc. 1858.

⁵⁷ Docs 1860, 1863 y 1884.

⁵⁸ Docs. 1864 y 1882. Para los pagos de la armada de Lisboa Su Majestad envía doscientos mil escudos (docs. 1853 y 1865).

Todo esto hace saber el Rey al Duque de Medina Sidonia y le encarga particularmente que evite la disgregación del tercio de Sicilia (doc. 1883).

⁵⁹ Docs. 1867, 1889 y 1931.

⁶⁰ Véanse los docs. 2013, 2021, 2118, 2136, 2153, 2159 y notas 23 a 26 anteriores.

⁶¹ Doc. 1872. La propuesta es aprobada por el Rey el día 31 siguiente (doc. 1935). Véase también el doc. 1937.

⁶² Docs. 1957, 1958 y 1965. El Rey comunica su decisión al Marqués de Santa Cruz el día 4 (doc. 1968).

⁶³ Docs. 1959 a 1961 y 2058.

⁶⁴ Doc. 1962. Una de las dificultades más grandes con las que tropieza Guevara es en el acopio de pipas para aguada y vino (docs. 1985 y 2010).

⁶⁵ Docs. 1971, 2090 y 2258. No hace falta que el Rey solicite esta información, pues don Bernardino la envía continuamente (docs. 1979, 1998, 2007 y 2095) a pesar de las dificultades que encuentra. El cuidado que pone el embajador en su gestión es reconocido por el Rey (doc. 2368).

⁶⁶ Docs. 1468, 1472 y 1508.

⁶⁷ El 11 de marzo el Rey ordena reforzar la flota de Nueva España, disponiendo que las naos que hayan de ir sean de más de trescientas toneladas de porte y que se complete el número de la gente de guerra y la artillería, sin duda con la mirada puesta en su destino final de Lisboa; pero la Casa de la Contratación expone a Su Majestad las dificultades que encuentra para poderlo llevar a cabo (doc. 1447). El 7 de abril Antonio de Guevara insiste a la Casa que el Rey desea que la flota vaya con mucha fuerza, pero anticipa que, aunque el Duque de Medina tiene orden de Su Majestad de que las naos de Oquendo y *Gallea (Nuestra Señora del Rosario)* vayan a Lisboa para servir en la armada y que de las demás nombre otra por capitana de Nueva España, difiere su cumplimiento para que la flota en formación sea suficientemente fuerte (doc. 1463). Al final se elige al *Grangrín* como capitana de la flota (doc. 1468).

⁶⁸ Doc. 1433 y 1499. Como se ha dicho en el capítulo 5, el Rey había comunicado secretamente en marzo al Duque de Medina la decisión de posponer la formación de la flota de Nueva España e incorporar sus navíos a la armada de Lisboa (doc. 1372).

⁶⁹ Véase el doc. 1372. Posteriormente comunica al Duque las instrucciones secretas que ha enviado a los virreyes del Perú y Nueva España para que tengan prevenidos el oro y la plata en determinados lugares y se pueda proceder a su embargo cuando se disponga (doc. 1603).

⁷⁰ Docs. 1654 a 1657. En la misma fecha, el Rey dispone medidas para paliar en lo posible la falta de pipas para aguada y vino que hay en Andalucía, agravada quizás como consecuencia del ataque de Drake a Cádiz (docs. 1658, 1662, 1826, 1862 y 2028). Inmediatamente empieza también el envío de remesas de dinero (doc. 1794).

⁷¹ Docs. 1716, 1719 y 1776. Para cumplir la orden de Su Majestad, la Casa de la Contratación desembarga la capitana y almiranta de la flota de Diego de Alcega para que no sigan corriendo sus sueldos por cuenta de la Avería y pasen a cargo de la hacienda real (doc. 1720). El Consejo de Guerra subraya la necesidad de abreviar en lo posible la puesta a punto de esta

armada (doc. 1756) para que pueda participar en la salida del Marqués junto con los navíos de Lisboa (doc. 1771). De esta prisa es consciente la Casa de la Contratación (doc. 1807).

⁷² Doc. 3161. Los pilotos para los quince navíos son proporcionados por la Casa de la Contratación de Sevilla elegidos entre los examinados de la carrera de Indias (docs. 1717, 1721, 1722 y 1757). El día 17 de mayo los diez seleccionados salen para Sanlúcar encabezados por el piloto mayor, Julián de la Torre (doc. 1781).

⁷³ Docs. 1824, 1928 y 1962.

⁷⁴ Doc. 1772. El Duque de Medina Sidonia reclama la artillería de la nave almiranta a la Casa de la Contratación, pues carece de ella, deseo que es atendido inmediatamente (docs. 1717, 1719, 1721 y 1776).

⁷⁵ Doc. 1773.

⁷⁶ Doc. 2470. Probablemente fueran transportadas a Cádiz en las mismas galeras que llevaron la infantería del tercio de Pimentel a Ayamonte.

⁷⁷ Doc. 1762.

⁷⁸ Docs. 1958 y 1962.

⁷⁹ Véase pág. XXXVI de la Introducción al vol. II y nota 124. Para sustituir a los soldados veteranos que regresan a España, el virrey propone a finales de marzo levantar y traer a Sicilia tres mil hombres de la misma procedencia; asimismo envía al capitán Bartolomé Bravo con el dinero necesario (doc. 1416); llega a Cartagena el 6 de mayo con las naves (doc. 1696).

⁸⁰ El Rey encarga muchas precauciones con los corsarios que presumiblemente van a encontrar en su camino. A la llegada a Lisboa las naves deberán quedar a las órdenes del Marqués de Santa Cruz (doc. 1392).

⁸¹ Docs. 1417 a 1419. Se embarcan las veinticuatro piezas de artillería procedentes del castillo y la ciudad de Palermo (doc. 1446).

⁸² Doc. 1653.

⁸³ En enero de 1588, ya en Lisboa, se renueva el asiento de esta nave (doc. 3787). La *San Juan de Sicilia* o *Santa María de Gracia* y *San Juan Bautista*, era probablemente la nave ragusea *Brod Martolosi*, dueños Vice Petrov Jug y Jaketa Martolosié, capitán Luka Ivanov Kinkovic. Cuando fue embargada en Termini se cambió su nombre, posiblemente para evitar que los turcos creyesen que Ragusa estaba implicada en la empresa de Inglaterra. La nave *San Nicolás de Sicilia* era probablemente en origen la *Sveti Nikola Prodanelic*, y su capitán y dueño Marin Prodanelic, también de Ragusa (Dubrovnik, Croacia).

⁸⁴ Véase la nota 126 de la Introducción al vol. II.

⁸⁵ Doc. 1503.

⁸⁶ Doc. 1692. El escrito refiere que son seis galeras las que han llegado a Alucía el día 3 de mayo; evidentemente alude a las naves de Sicilia, porque las galeazas no salen de Nápoles hasta el día 6 del mismo mes de mayo.

⁸⁷ Docs. 1697 y 1819. El Rey felicita al virrey de Sicilia cuando llegan las naves a Cartagena (doc. 1696). En este puerto embarcan dos mil quintales de pólvora para Lisboa y una partida de salitre para el Duque de Medina Sidonia (doc. 2037).

⁸⁸ Doc. 1839.

⁸⁹ Docs. 1592 y 1619. También se apercibe al corregidor de la ciudad, y al proveedor y veedor de armadas de Cartagena (docs. 1613 y 1616).

⁹⁰ Doc. 1697.

⁹¹ Caso de entrar en Cádiz embarcará ciento cincuenta mosquetes y trescientos arcabuces para reforzar el armamento de la infantería embarcada, y quinientos coseletes para su transporte a Lisboa (doc. 1746).

⁹² Docs. 1790 y 1824. El Rey deja abierta la posibilidad de que las naves de Sicilia aguarden allí a las galeazas de Nápoles, para que unidas a las naos de Andalucía —antigua flota de Nueva España— se dirijan a Lisboa.

⁹³ Doc. 1840. A su llegada a Cádiz, Pimentel ha de entregar doscientos quintales de pólvora al Duque de Medina Sidonia (doc. 1841).

⁹⁴ Docs. 1884, 1889 y 1933.

⁹⁵ En cumplimiento a la orden del Rey al Adelantado de fecha 25 de mayo (doc. 1858); véase nota 60. Para evitar que las naves queden desguarnecidas al desembarcar el tercio de Sicilia, embarcan en ellas los mil hombres levantados en Andalucía para las galeras (docs. 2118 y 2126).

⁹⁶ Véase nota 81.

⁹⁷ Docs. 1958 y 1959.

⁹⁸ Doc. 2135. Para la preparación del viaje se recurre a Francisco Duarte (docs. 1983 y 1987). No se ha localizado dato alguno sobre este tránsito de las naves sicilianas desde Gibraltar a Cádiz.

⁹⁹ Docs. 2123 a 2126. Parte de los gastos originados por las naves de Sicilia figuran en el doc. 4142.

¹⁰⁰ Mientras España y Turquía mantienen entre sí una tregua, esta nación y Persia continúan su guerra que comporta una gran carestía de abastecimientos, por lo que todos están seguros de *que no habrá armada por estas partes* (Mediterráneo oriental) (doc. 1294) y no podrá el Turco *meter mano en todo lo que quiere* (doc. 1351). De esta impresión favorable también participan el Conde de Miranda y otros personajes españoles e italianos (docs. 1307, 1330, 1355, 1359, 1360, 1411, 1441, 1538 y 1586). Sin embargo, el optimismo no es compartido por el Consejo de Guerra, pues ante los avisos de Argel sugiere al monarca adoptar prevenciones (doc. 1567), postura evidentemente influida por otros informes procedentes de Constantinopla (doc. 1510). Juan Andrea Doria, por su parte, también resalta la amenaza turca (doc. 3802). En agosto continúa la guerra en Oriente (docs. 2508 y 2520) con avisos y rumores de paz y promesas del Sultán a la Reina Isabel de ayudar en la guerra con España, ante las insistentes peticiones de los agentes ingleses (docs. 2711, 2712 y 3987).

¹⁰¹ Véase la página XXXVI de la Introducción al vol. II y nota 126 correspondiente. También embarcan velas, esclavinas y remos (doc. 1747). Los buenos resultados obtenidos por las galeazas en las campañas navales de los años 1571 a 1584 habían sobrestimado su importancia táctica, de tal modo que era común entre los españoles considerar estos navíos como un recurso universal en las armadas (docs. 3474 y 3475). De las dos naves embargadas en Nápoles, la *Santa Anunciada* era casi con seguridad la *Presveta Anuncijata*, de la República Dálmata de Ragusa, hoy día Dubrovnik (Croacia). En el viaje a España fue capitaneada por Nikola Olisti-Tasocvié. Estos datos y los de la nota 83 precedente sobre las naves raguseas han sido obtenidos del artículo de J. de Courcy Ireland, *Ragusa and the Spanish Armada of 1588* (M. M. 64, núm. 3 August, 1978; págs. 251-262), y de documentación del Historijski Archiv u Dubrovniku, que se publicará en el vol. IV.

¹⁰² Doc. 1319. Las dos galeazas que quedan en Nápoles precisan mucha obra para terminarlas de armar (docs. 2534, 2535, 2903, 2994 y 3430). Una nave que tenía el virrey fletada en Villafranca sufre averías que le impiden incorporarse a las dos naves que están en Nápoles (docs. 1422 y 1464).

¹⁰³ Docs. 1366, 1367, 1464, 2534 y 2536. Resulta curioso comprobar que Felipe II ocultase al Marqués y a Juan de Acuña Vela esta orden del envío a España de la artillería sobrante en Nápoles y Sicilia (doc. 1332).

¹⁰⁴ Docs. 1543 y 1548 a 1550.

Las galeazas y naves reunidas en Nápoles son las siguientes:

Galeaza *San Lorenzo*, capitana de Juan de Acuña, patrón Federico Judice o Jodice.

Galeaza *Zúñiga*, patrona, patrón Francisco Palerano.

Galeaza *Napolitana*, patrón Marco Testa.

Galeaza *Girona*, patrón Salustio de Michele.

Nave *Santa María del Viscione* o *Visón*, patrón, capitán y dueño Vicencio de Juan de Bartolo o Bartoli.

Nave *Santa Anunciada*, dueño Petar Ivelja Ohmucević Grgurić y capitán Nikola Olisti-Tasovcić.

Se aprovecha el viaje de las galeazas para devolver a España los forzados que han cumplido sus condenas (doc. 1632). El inventario pormenorizado de los cargos de las cuatro galeazas consta en el doc. 1667.

¹⁰⁵ Docs. 1592 y 1617. El Rey ordena al corregidor de la ciudad y al proveedor y veedor de armadas en Cartagena que auxilien en lo posible tanto a estas naves como a las procedentes de Sicilia (véase nota 89).

¹⁰⁶ Doc. 1618.

¹⁰⁷ Doc. 1633. El virrey se queja de la falta de remeros para las galeazas.

¹⁰⁸ Docs. 1686, 1726 y 1764. El Conde de Miranda envía al Rey un sumario del estado general de lo que transportan a España las galeazas y naves (doc. 1687). El día 10 llegan tarde para poder embarcar ciento cincuenta remeros, aunque no es inconveniente por estimar el Virrey que no son de servicio (doc. 1764). Su Majestad agradece al Conde las diligencias que ha efectuado para enviar las galeazas y naves con su cargamento, y le insta a aprestar las dos galeazas restantes que han quedado en Nápoles (docs. 1897 y 2262).

¹⁰⁹ Doc. 1849. La fecha de la llegada a Cartagena de las dos naves napolitanas está tomada de una certificación expedida el 23 de febrero de 1588 que se publicará en el vol. IV.

¹¹⁰ Doc. 1730.

¹¹¹ Docs. 1907, 1911 y 1912.

¹¹² Docs. 1907, 1909 y 1931.

¹¹³ Docs. 1953, 1958, 1960 y 1961.

¹¹⁴ Docs. 1989, 2065 y 2119. En el primer documento se puede observar a los extremos que llegaba la aplicación de la pragmática de los tratamientos.

¹¹⁵ Doc. 2068. El celo de la justicia de Cartagena se extrema contra dos saetías que son obligadas por los proveedores de armada a entregar a las galeazas el vino que llevaban a Orán y Almazarrón. El Rey interviene para dejar libres a los dueños de las saetías (docs. 2192 y 2202).

¹¹⁶ Véase nota 109 precedente.

¹¹⁷ Docs. 2143 y 2164. La lentitud de su marcha puede atribuirse también a la falta de remeros, que el Rey trata de paliar ordenando al Adelantado completar esta chusma con la suya sobrante (doc. 2177). Aunque parezca extraño, el 6 de julio el Rey no estaba, al parecer, enterado todavía de la arribada de las galeazas a Gibraltar (doc. 2262). El 22 se avistan las dos naves desde Málaga (doc. 2243).

¹¹⁸ Doc. 2286.

¹¹⁹ Docs. 2164, 2230, 2453 y 2541. Informes posteriores indican, entre otras cosas, que al parecer la nave era alemana, de 180 toneladas, y procedía de Marsella con destino Inglaterra. Se desplazó a Lisboa en conserva de la armada de Santa Gadea. Como en Marsella había peste, el Duque de Medina Sidonia recomienda al Cardenal Archiduque se adopten precauciones extraordinarias con ella (doc. 2493). Según Leiva, era *lindo y bien aparejado navío, aunque su porte no debe llegar a doscientas toneladas* (doc. 2540). Es notable e interesante hasta qué punto quiere Felipe II averiguar lo que ha pasado con esta nave para poderla declarar buena presa o no, comportamiento muy de acuerdo con su conciencia muy estrecha que contrasta de un modo notable con la falta de escrúpulos de los ingleses en casos similares (docs. 2575 y 2613).

La realidad es que, finalmente, el navío es empleado por Leiva en comisiones de vigilancia de los accesos de Lisboa (doc. 2821), a pesar de las reclamaciones de su maestre Gilles Wigers ante la lentitud del proceso que se le sigue (docs. 3814 y 3943). Finalmente se llega a la conclusión de que es escocesa y el auditor general ordena su libertad a principios de 1588. No obstante, el 5 de marzo de este año, Alonso de Bazán propone a la Corte tomar parte de las dieciocho piezas de artillería que monta para reforzar con ellas las naos de Oquendo (véase el vol. IV).

¹²⁰ Doc. 2285.

¹²¹ Docs. 2302 y 2327. El estado de estos navíos a su llegada a Cádiz figura en el doc. 2287; una de las naves arriba a puerto el día siguiente con el palo mayor roto.

¹²² Docs. 1338, 1370, 1409 y 1652.

¹²³ Docs. 1505 y 1831. De todas formas las dificultades en la leva son apreciables (doc. 1527), e incluso se piensa echar mano de los forajidos detenidos en las sierras del sur de Andalucía (doc. 2027). El Rey tiene que reiterar el 24 de abril su orden anterior para que el Duque proporcione a Santa Gadea la infantería, excusando a este último levantar gente por su cuenta (docs. 1534, 1540, 1652 y 1659). Además, el monarca prohíbe taxativamente la leva de hombres en Málaga por las especiales circunstancias que concurren en ella (doc. 1544), así como la saca de bastimentos (doc. 1856). En ocasiones el Rey concede a determinadas ciudades como Sevilla, Jaén y Antequera la proposición a Su Majestad de los capitanes que han de mandar las compañías que se levanten en sus distritos, en agradecimiento de los servicios prestados (docs. 1736, 1749, 1782 y 1930), siempre que con ello no se demore el reclutamiento (docs. 1782, 1828 y 1884).

¹²⁴ Docs. 2085 y 3622.

¹²⁵ Docs. 2118 y 2126.

¹²⁶ Doc. 2121.

¹²⁷ Doc. 2217.

¹²⁸ Doc. 2554.

¹²⁹ Doc. 2306.

¹³⁰ Doc. 3622.

¹ La capitana inglesa rompe la verga mayor (doc. 2608).

² Docs. 2140, 2164, 2188, 2208, 2239, 2340 y 2608. No es casual que los ingleses abandonen la costa portuguesa cuando es inminente la salida de la armada de Andalucía hacia Lisboa.

³ Docs. 2239, 2285, 2477, 2478, 2517 y 2589. Según el propio Rey Felipe, la nao de la India no venía en realidad de allí, sino que se había quedado a invernar en Mozambique y tomó parte de la carga que traía otra aportada a esta isla procedente de Calicut (doc. 2368) y que, según Mendoza, se llamaba *San Lorenzo* (doc. 2517). Para evaluar el valor de la carga de la carraca a su llegada a Inglaterra, una comisión real levantó acta de lo hallado a bordo (docs. 2395 y 2396), que, en principio, se cifró en seiscientos mil ducados, mientras otras fuentes informaron que transportaba trescientos mil escudos en dinero contante (doc. 2448). Según el doc. 2477, el suceso de la carraca *San Felipe* demostró que no era tan peligroso apresar naves de tal tamaño y fortaleza, y, además, dio a conocer a los ingleses y holandeses las inmensas riquezas de las Indias Orientales, animándoles a viajar a ellas. Sin embargo, en la misma época, la nao portuguesa *Santa María*, falta de timón, fue atacada y abordada por dos naos y dos pataches ingleses que fueron rechazados con mucho daño, a costa de catorce muertos y más heridos por parte portuguesa. El episodio, no tan conocido como el del *San Felipe*, debió escocer a los ingleses (doc. 2853); parece ser que fue la que entró en Lisboa en conserva de la armada de Recalde.

Una vez en Inglaterra, la carraca apresada, con sus aparejos y sin artillería, fue conducida a Londres y puesta a la venta en diez mil ducados (docs. 2625, 2658, 3278 y 3279).

Otros informes indican que existieron dificultades en el reparto de la presa (doc. 2667) y que la carga se vendió a su llegada a Londres (doc. 2836). Curiosamente, el Rey ordenó al Duque de Parma que iniciase gestiones para recuperar la carraca pagando su precio (doc. 2973), lo que realizó sin mucha confianza en el éxito de la tentativa (doc. 3297). Según Bernardino de Mendoza se vendió al fin, obteniéndose cincuenta mil libras para la Reina y seis mil para el Almirante. Este importe —según el embajador— fue empleado en alistar las treinta naves de los mercaderes de Londres que participaron en las acciones del Canal contra la armada española en 1588 (doc. 3385).

⁴ Docs. 2473 y 2608.

⁵ Docs. 2588 y 2608.

⁶ Docs. 2283, 2347, 2366, 2367, 2487, 2524 y 2571. La fecha que dan los avisos de Inglaterra es exacta, pero no así las presas que conducía. Las noticias de su regreso y la cuantía del botín son acogidas con comentarios sarcásticos por el Papa y recibidas alegremente por los franceses, especialmente por la Reina madre (doc. 2344), pues, según ellos, los hechos demuestran la flaqueza de las fuerzas de Felipe II (doc. 2519). El resto de los navíos de Drake va llegando a Inglaterra por grupos (docs. 2579, 2667 y 2958) con algunas presas (doc. 3110). Los gastos de la expedición a Cádiz constan en los docs. 3482 a 3484.

⁷ Docs. 2346, 2367 y 2517. Añade don Bernardino que Julio (Stafford) le había avisado *que esta vuelta de Drake tenían secretísima, que yo la advirtiese al momento a Vuestra Magestad, para que el Marqués de Santa Cruz, si llegase a tiempo el aviso, tomase la derrota de Inglaterra, que infaliblemente encontraría al Drake* (doc. 2346).

⁸ Docs. 2397 y 2517.

⁹ Doc. 2395.

¹⁰ Docs. 2435, 2738 y 2739. El mismo día 28 de julio el Rey informa a don Bernardino sobre la salida a la mar del Marqués de Santa Cruz y el Adelantado, así como la composición de sus fuerzas respectivas; lo hace de forma vaga y aporta tan sólo datos aproximados (doc. 2434). La aparición de cualquier flota en las inmediaciones de la Gran Bretaña provoca el alboroto de las autoridades y del pueblo de Inglaterra (doc. 2836).

¹¹ Doc. 2448.

¹² Doc. 2579. Avisos probablemente infundados indican que Drake pretende atacar en la indefensa costa norte de España (doc. 2689), y el Rey ordena a las autoridades locales que estén prevenidas (doc. 2769).

¹³ Docs. 2817 y 2958. Es de destacar el interés de Felipe II por conocer las andanzas y campañas de Drake (doc. 3162). En Inglaterra crecen los rumores de los preparativos españoles para la invasión de la Gran Bretaña (doc. 2837).

¹⁴ Como se aprecia en el doc. 3089.

¹⁵ Es conocido que el sistema de inteligencia naval establecido en Inglaterra por Sir Francis Walsingham (nota 27 del vol. I) proporcionó a esta nación una clara ventaja sobre España en el aspecto específico de la conducción de las operaciones en la mar. Particularmente vulnerable a estas acciones del espionaje resultó ser el Marqués de Santa Cruz, por el simple hecho de que tanto su armada como sus colaboradores estaban en Lisboa y, consecuentemente, al alcance de los portugueses partidarios de don Antonio, quienes suministraban a los agentes de Walsingham toda suerte de informes sobre la fuerza, composición e intenciones de las armadas españolas. Se sabe que la célebre relación enviada al Rey el 22 de marzo de 1586 por el Marqués y el contador Bernabé de Pedroso, con el proyecto de armada y ejército que se había de reunir para la empresa de Inglaterra (doc. 559), llegó a conocimiento de la Reina y su Consejo gracias a Walsingham. Ejemplos de la eficacia de esta labor de información quedan señalados en la estancia de Drake en el cabo de San Vicente (doc. 2608), en el feliz abandono de esta zona para encontrarse a la carraca *San Felipe*, y con motivo de la oportuna retirada de los grupos dispersos de su flota que merodeaban por la costa portuguesa cuando se disponía a salir de puerto con la armada de Andalucía (nota 2 anterior).

La red de espías se extendía por toda España. Algunos fueron descubiertos, como el inglés Nicholas Ousley, vecino de Málaga, y el portugués Custodio Leyton, denunciados desde París por Bernardino de Mendoza (docs. 2312, 2571, 2732, 3097, 3356 y 3582); otros, en cambio, fueron apresados directamente, entre ellos el también inglés Diego Parear, mercader que llegó a La Coruña en una nave con mercaderías (docs. 2424, 2425, 2794, 2863, 2864 y 3731). En general se sospechaba de todos los ingleses embarcados en navíos que por una u otra causa arribaban fortuitamente a España; una vez descubiertos eran sometidos a interrogatorios y, caso de confirmarse ser espías, no se dudaba en someterlos a tormento para que declarasen todo lo que supiesen, con aprobación del Rey (docs. 2438 y 3489). También se suponía que los británicos detenidos en las cárceles escribían a su patria dando cuenta de todo lo sucedido en España (docs. 2741 y 3123). Otras veces los informes se obtenían a través de terceros, como los esclavos marroquíes al remo en las galeras, que enviaban a Berbería avisos acerca de las armadas e intenciones españolas y desde allí eran retransmitidos a Inglaterra; tal es el caso del arráez Turquillo, preso en las galeras del Adelantado, que escribía con conocimiento de causa cuanto ocurría en Andalucía (docs. 2643, 2796 y 2849). Los españoles recurrían al cambio frecuente de la cifra para evitar los efectos del espionaje; ejemplo de ello lo tenemos en el nuevo procedimiento de cifrado que proponía Bernardino de Mendoza, que, a su juicio, había dado buen resultado, pues las copias de las

cartas del Rey que el Príncipe de Beame tenía en La Rochela nadie sabía descifrarlas (docs. 1470, 1471 y 1823); también se recurría al procedimiento de escribir al limón (doc. 3485). En todo caso, el correo entre Madrid, París y Bruselas era lento y difícil de mantener seguro por la peligrosidad de los caminos (docs. 3181 y 3574). Siguiendo con los españoles, cada autoridad se comunicaba con sus corresponsales por medio de cifras particulares; así el Duque de Parma empleaba una específica con el Duque de Guisa, cifra que, por cierto, pensaba comunicar al Conde de Mansfelt cuando éste le sustituyese en la gobernación de los Países Bajos durante su ausencia por la ejecución de la empresa de Inglaterra (doc. 3296). Quien tenía mejor organizado el sistema de espionaje entre las autoridades españolas era sin duda el embajador en Francia don Bernardino de Mendoza, quien, aparte de la conocida colaboración de «Julio» (Sir Edward Stafford), disponía en París de «Josepe Sansón», «Sampon» para los ingleses, cuyo verdadero nombre era Antonio Escobar, de nacionalidad portuguesa, ostensible partidario de don Antonio pero realmente a sueldo de España. Recibía constantemente avisos de los portugueses seguidores del pretendiente en Londres, entre ellos Domingo Leyton. Desde Roan actuaba «David» (Antonio de Andrada), muy amigo de Diego Botello, también confidente y partidario de don Antonio. Sin duda, el más eficaz agente del embajador era Antonio de Vega, quien remitía información muy veraz desde Londres. Además, se utilizaba el procedimiento de enviar personas directamente a Inglaterra, como es el caso del capitán Marco Antonio, que fue el que trajo marinería genovesa para la armada (doc. 3756).

Por otra parte, era normal que personajes de origen oscuro acudiesen a los embajadores españoles, espontáneamente o por interés económico, para facilitar información sobre asuntos de estado; tal es el caso de un tal doctor Recalde, vecindado en París, que visitó al Conde de Olivares en Roma (doc. 4026). En España también se utilizaban ingleses vecindados en la Península desde hacía años, y con facilidad de paso al extranjero, para obtener confidencias que eran pagadas con licencias de importación de mercancías de difícil obtención por otros medios (doc. 3746).

¹⁶ Sir Horacio Nelson.

¹⁷ Con gran perspicacia, el Duque de Medina Sidonia comenta al Rey que *con las armadas que Vuestra Magestad trae en la mar, siendo tan gruesas, parece que se asegura que no bajen a esta costa naves de alto bordo* (doc. 2489). La idea del monarca al reunir en Lisboa las armadas de Andalucía y del Marqués persigue realizar la conquista de Irlanda este año de 1587 (doc. 2839).

¹⁸ Docs. 2002, 2003, 2005 y 2151. Don Alonso Martínez de Leiva y Hurtado de Mendoza, Señor de Leiva, caballero de la Orden de Santiago y Comendador de Alcuéscar, había combatido en las guerras de Granada, en Italia, Flandes y Portugal. Sirvió con fortuna como general de la escuadra de galeras de Sicilia hasta diciembre de 1584 —su única experiencia naval—, y luego fue nombrado Capitán General de la Caballería de Milán, cargo que abandonó en 1587 para cumplir esta comisión por encargo de Su Majestad. En la Corte se murmuraba que su deseo era sustituir a Bazán en el mando de la armada y que, con tal motivo, intrigó para que el Rey le confiase la activación e inspección de los armamentos en Andalucía.

¹⁹ Referentes al traslado a Lisboa de las fuerzas reunidas en Andalucía; véase el capítulo anterior.

²⁰ Docs. 2011, 2013 y 2014.

²¹ Doc. 2018. El Marqués hace uso inmediato de la autorización real, empleando para ello los métodos expeditivos de la época (doc. 2137), y recluta ciento cincuenta marineros franceses (doc. 2290). Para el despacho de la armada de Lisboa el Rey envía doscientos mil escudos (docs. 2055, 2277 y 2592). A partir de este momento, el Rey insiste continuamente al Marqués de Santa Cruz que abrevie el alistamiento de la armada para la salida a la mar (doc. 2054) en cuanto llegue la infantería, y le envía las instrucciones pertinentes para la ejecución de las operaciones (doc. 2133).

²² Docs. 2038, 2042, 2055, 2152, 2313, 2341 y 2823.

²³ Doc. 2236.

²⁴ Doc. 2046. De nada le sirven a Guevara estas quejas; el día 17 de junio el Rey le dirige una dura reprimenda y ordena *que cese todo género de dilación, falta y detrimento en los negocios de bastimentos* para la armada, y le exige justificación de los gastos (docs. 2073, 2074, 2075, 2076 y 2115).

²⁵ Docs. 2156, 2162, 2169, 2188 y 2254.

²⁶ Las instrucciones del monarca a Medina Sidonia para el embargo en Cádiz y paga de esta gente se envían el 15 de junio (docs. 2057, 2077 y 2078). La infantería se concentra previamente en Sanlúcar de Barrameda (doc. 2121).

²⁷ Docs. 2122 a 2127. Por el doc. 2153 conocemos que Leiva escribió al Rey el día 18 para informar del estado de la armada, añadiendo que podría salir a navegar el 30 de junio, en cuanto llegasen las galeazas y naves de Nápoles. Este despacho no ha sido localizado en el Archivo General de Simancas.

²⁸ Docs. 2150, 2158 y 2163.

²⁹ Docs. 2141 y 2149.

³⁰ Doc. 2152.

³¹ Doc. 2153. Por estas fechas, el Rey consulta al Consejo de Guerra sobre la conveniencia de agregar la armada de Oquendo, que está formándose en El Pasaje, a la del Marqués (doc. 2195), rechazando la propuesta de dicho organismo de que se emplease para guardar las costas desde San Sebastián a Lisboa mientras durase la ausencia del Marqués (doc. 2194). El 5 de julio Su Majestad confirma las instrucciones del día 25 de junio (doc. 2251).

³² Docs. 2160 y 2161. Tanto de estas instrucciones como de las del Marqués de Santa Cruz, el Rey informa al Duque de Medina Sidonia (doc. 2157) y a don Alonso Martínez de Leiva (doc. 2163).

³³ Doc. 2220. El mismo día, el Adelantado informa del estado de las galeras y del problema de la falta de dinero que padece para la paga de la gente, entre otras cosas (doc. 2221).

³⁴ Docs. 2227, 2228 y 2302.

³⁵ Docs. 5641 y 5622. El Rey participa su decisión al Marqués de Santa Cruz y a Martínez de Leiva (docs. 2245 y 2246), mientras ordena a Antonio de Guevara que facilite a las galeras del Adelantado la provisión necesaria para el transporte de la infantería que se ha de entregar al Marqués (doc. 2255).

³⁶ Docs. 2243 y 2244.

³⁷ Docs. 2238, 2251 y 2275. El día 7 de julio Su Majestad nombra a Juan Suárez Gallinato sargento mayor de la infantería que embarque en la armada, fuera de los tercios que ya tienen sargentos mayores nombrados (docs. 2272 y 2357).

³⁸ Doc. 2306.

³⁹ Doc. 2251.

⁴⁰ Docs. 2285, 2302 y 2327. El estado de las galeazas y naves a su llegada figura en el doc. 2287.

⁴¹ Docs. 2290 a 2294. Del encaminamiento de estos despachos se encargará el Duque de Medina Sidonia si el Conde ha salido a la mar (doc. 2295).

⁴² Docs. 2302, 2303, 2314 y 2327. El mismo día de la salida el Adelantado pretende entregar doscientos remeros a las galeazas (doc. 2304), lo que efectúa, según Leiva (doc. 2327). El Rey agradece la labor de las autoridades que han participado en el alistamiento de la armada (docs. 2389 a 2391, 2410, 2420 y 2422).

⁴³ Doc. 2405.

⁴⁴ Docs. 2315 a 2318, 2327, 2359 a 2363, 2373, 2379, 2380 y 2406. De los navíos de esta armada, dos son escoceses tomados a los ingleses y propiedad de Su Majestad (docs. 2420 y 2421). Los docs. 2316 y 2361 parecen indicar que fueron en realidad veintiocho urcas, y *La Caridad*, navío de procedencia inglesa. Sin embargo, el estado de fuerza más detallado de la armada que sale de Cádiz y Sanlúcar es enviado al Rey por el Duque de Medina Sidonia el día 18 de julio (doc. 2379), y en esta relación sí figuran las treinta urcas; en el doc. 3861 constan los fletes de veinticuatro de ellas. El despacho de la armada de Andalucía costó 831.088 reales (doc. 2438), de los que parte adelanta el Duque de Medina Sidonia, por lo que el Consejo de Guerra propone le sean reintegrados (doc. 2531) y el Rey acepta (docs. 2545 y 2613).

⁴⁵ Doc. 2324. Esta opinión de Alonso de Vargas, tan acertada respecto a las naves levantiscas, coincide con la del Marqués de Santa Cruz del 16 de mayo de 1587 (doc. 1771).

⁴⁶ Doc. 2325. Las nuevas órdenes para Alcega se cursan inmediatamente (docs. 2326, 2328, 2329, 2331 y 2332).

⁴⁷ Doc. 2330.

⁴⁸ Doc. 2372. Desde allí el Adelantado solicita al Rey el envío de remos dado el escaso número de ellos que ha venido de Nápoles respecto a la gran necesidad de sus galeras. Andrea Doria procura enviar más a España (doc. 2604). De Francia se traen trescientos a Fuenterrabía (docs. 2647 y 2761), donde se encuentran dificultades para labrarlos (doc. 2827). Las características de los remos figuran en los docs. 2859 y 2860. Finalmente se construyen por asiento (docs. 2862, 2871, 2949, 3111 y 3252). Las dificultades para el transporte por mar a Lisboa surgen a causa de los corsarios (docs. 3257, 3357 y 3540); el envío se completa en febrero de 1588 con el transporte a Lisboa de 263 remos (doc. 4033).

⁴⁹ Doc. 2385.

⁵⁰ Docs. 2394, 2405 y 2504. En estos momentos, cuando llevan diez días de mar, comienzan a enfermar muchos hombres de las dotaciones, lo que hace ver al Adelantado la necesidad de disponer en la armada de un navío hospital con su correspondiente administrador.

⁵¹ Doc. 2405. Los avisos sobre amenazas a estas escuadras de que se tiene noticia se refieren a la estancia de unas galeotas en Salé, a la próxima llegada de un corsario argelino con siete navíos y a la presencia de cuatro navíos gruesos de moros sobre cabo de Gata (docs. 2415 y 2430). Además, el nuevo gobernador en Argel, *gran marinero, muy sagaz y secreto*, pretende salir en persona con once galeotas gruesas para atacar las costas españolas (doc. 2485) o pasar el Estrecho (doc. 2520). El Duque de Medina Sidonia no da importancia a las nuevas (doc. 2489), aunque avisos posteriores las confirman (doc. 2644).

⁵² Docs. 2416 a 2418. El Rey ordena también al Adelantado que arme el mayor número de galeras posible y, de común acuerdo con el Duque de Medina Sidonia, decidan ambos si es conveniente dejar parte de ellas basadas en Cádiz (docs. 2575 y 2593). Celebrada junta entre ambos, una vez regresado el Adelantado a Sanlúcar (16 de agosto de 1587), acuerdan comunicar a Su Majestad que no es conveniente dividir la ya de por sí débil escuadra de galeras de España, pues *habiendo golpe de galeras todo está seguro*, refiriéndose a Cádiz y Gibraltar. De todas formas, recomiendan incrementar a cuarenta el número de unidades de la escuadra para permitir, en caso necesario, su reparto en dos armadas, cualquiera de ellas superior al enemigo, aun siendo tanta la costa a guardar (doc. 2606). El acuerdo a que han llegado las dos autoridades es aprobado por Su Majestad el 25 de agosto (doc. 2697). También dispone que Francisco Duarte ayude a Leiva en su labor, así como a la armada de Guipúzcoa cuando llegue (docs. 2419 y 2420).

⁵³ Docs. 2451 a 2453 y 2489. Respecto al ofrecimiento del Adelantado de ir a Canarias en seguimiento de Morato Arráez si éste va allí, el Rey considera más conveniente que se quede en las costas de Andalucía a esperar las flotas (doc. 2504). Al parecer Morato Arráez pasa el Estrecho a la deshilada a finales de julio (doc. 2512).

⁵⁴ Doc. 2493.

⁵⁵ Una galera entra en Lisboa el día primero de agosto para reparar los desperfectos ocasionados por colisión con otra nave (docs. 2483 y 2491).

⁵⁶ Docs. 2513, 2530, 2539, 2540 y 2631. El día 10 el Rey todavía no está enterado de la llegada de la armada a Lisboa (docs. 2566 y 2568).

⁵⁷ Docs. 2273, 2307 a 2309, 2343, 2351, 2352, 2365, 2378 y 2431. La relación más exacta de las fuerzas que salen es la del 20 de julio (doc. 2393). La versión inglesa de la partida consta en el doc. 3022. Antes de salir a la mar, Francisco Duarte envía al capitán del galeón del Gran Duque de Florencia unas instrucciones de régimen interior para racionamiento de la gente de mar y guerra embarcada; estas interesantes instrucciones se debieron repartir a todos los navíos que salieron con el Marqués, o bien exclusivamente a este galeón por ser extranjero (doc. 2301). También, antes de la salida, el día 14, el Marqués de Santa Cruz envía a los navíos de la armada unas normas rudimentarias para la navegación y el combate (doc. 2337). Medrano con sus galeras —en la capitana embarca el Cardenal Archiduque para presenciar la partida— ayuda a la maniobra de los navíos del Marqués en el estuario del Tajo (doc. 2378); por disposición real de 20 de julio, este capitán continúa a las órdenes directas del Cardenal (doc. 2388). La defensa de Lisboa queda bastante en precario tras la salida de la armada (doc. 2289).

⁵⁸ Doc. 2375. El Rey confirma la orden de rescatar la artillería (doc. 2446). El salvamento de los restos está prácticamente concluido el día 1 de agosto (docs. 2483, 2537 y 2566); más tarde se recuperan las piezas que faltan (doc. 2768). El dueño de la nao, Juan López de Durango, solicita ser indemnizado (doc. 2526) o que se le entregue una urca en propiedad (doc. 2737), petición que recibe el informe favorable del Consejo (doc. 2814), pero Francisco Duarte detiene a su maestre Pedro Sáenz de Ugarte hasta que dé cuenta de los bastimentos que se le proporcionaron (doc. 3227). El 12 de diciembre el Rey ordena al Duque de Medina Sidonia que entregue a López de Durango una urca de las arrestadas en Andalucía (doc. 3517) y, finalmente, le concede autorización para viajar con ella a las Indias (doc. 4014).

⁵⁹ Doc. 2420.

⁶⁰ Docs. 2483 y 2566.

⁶¹ Doc. 2603.

⁶² Docs. 2585, 2607, 2667 y 2723. El día 16 llega Miguel de Eraso a San Miguel por no haberse podido aguantar al ancla sobre la Tercera. Según Bazán, la presencia de la armada ha evitado que estos navíos cayesen en poder del enemigo (doc. 2607). El patache enviado por el Marqués desde San Miguel tiene un encuentro con un corsario francés en el que sufre bajas (doc. 2767). Durante la estancia en las Azores, el galeón *San Luis* colisionó con el *San Cristóbal* (doc. 3176).

⁶³ Doc. 2723.

⁶⁴ La flota de Tierra Firme llegó a Cartagena de Indias el 12 de diciembre de 1586 (doc. 1289), y posteriormente se trasladó a Nombre de Dios (docs. 1467, 2063 y 2476). La situación de la armada de Álvaro Flores era bastante precaria, a juzgar por la carta que envió el 28 de enero de 1587 (doc. 1982).

⁶⁵ Docs. 1278 y 1289.

⁶⁶ Docs. 1277 a 1279, 1289 y 2063; véase la página XXIV de la Introducción del vol. II. A España llegan avisos de la actividad de las galeras tanto de Santo Domingo como de Cuba, que se apuntan algunos éxitos en la represión del corso inglés y francés en sus respectivas demarcaciones (docs. 1280, 1289, 1636, 1695, 1701 y 1982). No obstante, el alcaide de La Habana se queja de que las galeras basadas en Cuba se dedican al mercadeo en vez de atender a su misión principal anticorsario (doc. 2103), lo que debía ser verdad, pues los testimonios escritos indican su escasa operatividad (docs. 2321, 2322 y 2655).

⁶⁷ Docs. 1585, 1599, 1621, 1637, 1669, 1670 y 1684. A los navíos y carabelas de aviso se les fijan las derrotas y reciben instrucciones de navegación para el viaje a sus destinos (doc. 1622); salen a la mar del 8 al 13 de mayo (docs. 1698, 1717 y 1718) y días sucesivos (docs. 1721, 1723, 1757, 1776, 1781, 1807, 1808, 1873, 1953 y 2030). El 21 de agosto el Duque de Medina Sidonia informa a Su Majestad acerca de la suerte que han corrido parte de estos navíos (doc. 2655). También se registra la llegada de los navíos sueltos procedentes de las Indias (docs. 1936, 1953, 2030 y 2214). La Habana, dada su importancia estratégica, es reforzada continuamente, incluso antes de la incursión inglesa en Cádiz (doc. 1982).

⁶⁸ Doc. 1807. Al parecer, varias carabelas despachadas para avisar a las naos de la India que aguarden en la Tercera la llegada del Marqués (doc. 2730) son interceptadas por los corsarios (doc. 2440), aunque el aviso carece de consistencia, a juzgar por la declaración de un maestro de nao que llega a la Tercera el 10 de agosto (doc. 2562).

⁶⁹ Al Duque le parece conveniente cerrar los puertos hasta que desaparezca la amenaza inglesa, y la Casa de la Contratación se muestra de acuerdo (doc. 1822).

⁷⁰ El interés de Su Majestad por asegurar la llegada de las flotas es extraordinario (doc. 1683).

⁷¹ Doc. 1698.

⁷² Docs. 1674 y 1789. El Duque le ordena también que regrese a España por la latitud de 38 grados y medio; el Rey lo aprueba, y especifica que la derrota discurra entre esa latitud y los 39 grados y medio, y que 100 leguas más allá de las islas de Flores y el Cuervo se procurará que encuentre carabelas de aviso con la derrota que ha de hacer para reunirse con la armada del Marqués de Santa Cruz. El Rey encarece mucho el secreto de las derrotas (doc. 1724). Las latitudes previstas por el Duque son más bajas siempre que las pensadas en principio por el monarca y el Consejo antes de conocer los sucesos de Cádiz (doc. 1601).

⁷³ Resulta curioso señalar que, según las instrucciones, todo lo que hagan los cabos debe ser de común acuerdo, consultando la opinión de los demás capitanes y asentando los votos por escrito; en caso de discrepancia decidirá la mayoría (docs. 1675 y 1786). El Duque se dirige a la Audiencia de Santo Domingo para que prevenga la isla y disponga el auxilio a las galeras (doc. 1787).

⁷⁴ Doc. 1676. A Rodrigo de Rada le encomienda, entre otras cosas, que exista buena armonía entre los mandos de la flota de Nueva España, a cargo de Francisco de Novoa, y las autoridades de La Habana (doc. 1789).

⁷⁵ Doc. 1724.

⁷⁶ Docs. 1785 y 1788.

⁷⁷ Doc. 1694.

⁷⁸ Docs. 1705, 1776 y 1780.

⁷⁹ Doc. 1873.

⁸⁰ Doc. 1953.

⁸¹ Doc. 1784. Parte del tesoro —dos millones de ducados— había llegado a Panamá en tres navíos el 29 de diciembre de 1586 procedente del Perú (doc. 1982).

⁸² Docs. 2562. Como puede verse en este documento, dos navíos apartados de la flota de Tierra Firme llegan a la Tercera el 10 de agosto.

⁸³ Docs. 2311, 2320, 2321 y 2603. La flota de Nueva España, al mando de Francisco de Novoa, había salido de San Juan de Ulúa el 20 de mayo; llevaba, además del tesoro y la carga, trescientos cincuenta soldados, municiones y dinero enviados por el virrey de México para reforzar La Habana (doc. 2103). El extracto del estado de la gente de mar y guerra de la armada y las flotas de Tierra Firme, así como de su artillería, armas y municiones, consta en los docs. 2296 y 2297. En La Habana encuentran las galeras de Pantoja muy necesitadas de todo y han de ser socorridas por Álvaro Flores (véase nota 66 anterior).

⁸⁴ Doc. 2311. El capitán del navío de aviso *San Pedro*, Diego Hurtado de la Puente, evalúa en ciento seis el número de velas que vienen al mando de Flores (doc. 2654). La orden de embarcar el oro y plata en los galeones ocasiona problemas a Álvaro Flores, cuando regresa a España (doc. 3203).

⁸⁵ Doc. 2381.

⁸⁶ Docs. 2381, 2654, 2655, 2660 y 2671.

⁸⁷ Docs. 2714 y 2939. El Rey agradece a Recalde este servicio, en carta de 3 de octubre, añadiendo, con el evidente propósito de contentar al general en caso de que el despacho le alcance en la mar, lo siguiente: *si este año no ha de haber ningunas (ocasiones de servir), sería bien que la gente de mar de las naos de vuestro cargo se fuese a su tierra en dos o tres navíos y se obligasen a volver a servir cuando sea menester, y con las mismas naves tomar algún otro asiento en que se ahorrasen dineros* (doc. 3007). Gracia parecida solicita Antonio Hurtado de Mendoza para sus navíos pequeños (doc. 3013).

⁸⁸ Doc. 2723.

⁸⁹ Doc. 2853.

⁹⁰ Doc. 2853. Los oficiales de los galeones dan a entender *que si les faltaba vitualla, la habían vendido los maestros*. La entrega de víveres es aprobada por Su Majestad el 3 de octubre (doc. 3005).

⁹¹ Docs. 2876 y 2877.

⁹² Doc. 2939. El doc. 2916 proporciona curiosos pormenores del viaje de las flotas desde las Indias a Sanlúcar. Véase la nota 122 siguiente.

⁹³ Docs. 2946 y 2948.

⁹⁴ Docs. 2911 y 2951.

⁹⁵ Docs. 2917 y 2918. Francisco Duarte propone a Andrés de Alva que el dinero de Su Majestad que transportan estas naos —unos trescientos mil ducados— quede en Lisboa para cubrir los gastos de la armada en vez de enviarlo a Sevilla (doc. 2917), e informa a la Casa de la Contratación de Sevilla sobre las disposiciones que se han adoptado respecto a estos

navíos (doc. 2933). La Casa se opone a ello y propone al Rey que la capitana y resto de los barcos vayan a Sevilla con toda su carga (doc. 3010). El Rey da largas al asunto (doc. 3079), lo que preocupa al general Francisco de Novoa, pues estima que las naves corren riesgo de perderse; debido a su mala salud se ve precisado a solicitar licencia al Rey (doc. 3108). Al fin, el monarca decide el 19 de octubre desembarcar en Lisboa el oro y la plata e incorporar la nao (o galeaza, según documentos del Archivo General de Indias) *San Cristóbal*, que tal era su nombre, a la armada de Recalde para que le sirva en vez de su capitana *Santa Ana* que necesita dos meses de carena (docs. 3131, 3134, 3139, 3184 y 3186). El resto de las naos que han llegado con la capitana son pequeñas y muy cargadas, por lo que el Marqués de Santa Cruz ordena se descarguen, sobre todo la cochinilla, antes de emprender viaje a Sevilla (docs. 3184 y 3186).

⁹⁶ Particularmente interesante es la relación que hace del viaje el contador Pedro Coco Calderón (doc. 2925). Otros relatos se encuentran en los docs. 2946 y 2948. Todos coinciden en señalar el mal estado de los navíos, dotaciones e infantería embarcada al llegar a puerto.

⁹⁷ Docs. 2947, 2948 y 2998.

⁹⁸ Docs. 2995 y 2999.

⁹⁹ El patache que trae las noticias rechaza el ataque de un navío inglés de porte superior, al que causa muchas bajas a costa de cuatro soldados muertos y tres heridos (docs. 2946 y 2948).

¹⁰⁰ Doc. 2999. Pero el tiempo del NW impide su salida de Lisboa, por lo que han de esperar a que abonance (doc. 3037).

¹⁰¹ Docs. 3037 y 3066. Los navíos ingleses debían pertenecer a la flota de Drake en retirada hacia Inglaterra. Las dotaciones de la armada de Recalde sufrieron mucho a causa de la mala calidad de los alimentos (doc. 3133).

¹⁰² Docs. 3107 y 3116.

¹⁰³ Docs. 3133 y 3173. Una vez en Lisboa, Recalde exige el castigo a los culpables del abandono (doc. 3116). Durante mucho tiempo no olvidó la conducta de Goyaga; así, cuando habla de su nao, siempre añade *que me desamparó* (doc. 3513, entre otros).

¹⁰⁴ Doc. 2606. De acuerdo con los avisos, las flotas se esperan para mediados de septiembre (docs. 2603 y 2606), como así va a suceder.

¹⁰⁵ Doc. 2561.

¹⁰⁶ Docs. 2564 y 2565. El 12 de agosto, el Duque de Medina Sidonia confirma la sospecha del paso por el Estrecho de dieciocho galeotas de Argel (doc. 2581).

¹⁰⁷ Docs. 2593 y 2696.

¹⁰⁸ Doc. 2618.

¹⁰⁹ Doc. 2697.

¹¹⁰ Doc. 2643. La causa de la inclinación del Adelantado a visitar Málaga en cuanta ocasión puede es *por ver de camino a doña Luisa*, su mujer, apellidada Manrique de Lara y Acuña, hija de su hermano Juan y, por tanto, sobrina camal. Sólo consigue alistar cuatro galeras, pues dos son muy viejas y maltratadas (doc. 2796).

¹¹¹ Doc. 2673.

¹¹² En Málaga se agudiza el problema de las desertiones de los soldados (doc. 2675).

¹¹³ Doc. 2672. En París se da como cierta la llegada de las flotas a Sanlúcar (doc. 2818).

¹¹⁴ Docs. 2679 a 2682. La cantidad de soldados que debe entregar Álvaro Flores es elevada a dos mil el día 2 de septiembre (doc. 2750). La entrega de gente de guerra al Marqués es recomendada por Antonio de Guevara (doc. 2716). El Rey pospone el ataque al gobernador de Argel (doc. 2796).

¹¹⁵ Doc. 2758.

¹¹⁶ El Adelantado insiste en ir sobre el Bajá de Argel una vez haya cumplido el encargo de escoltar las flotas a Sanlúcar (doc. 2717).

¹¹⁷ Véase el capítulo 4 anterior y nota 42 correspondiente.

¹¹⁸ Docs. 2857 y 2858.

¹¹⁹ Docs. 2869 y 2875. Estos navíos debieron retirarse ante la presencia de las galeras; puede que fuesen los mismos a quienes se refiere el doc. 3141 (véase nota 171 siguiente). Unas galeras de su escuadra, dejadas en Sagres por viejas, encuentran unos navíos bretones que, entre otras cosas, avisan la salida de Drake desde Plymouth con treinta navíos, presumiblemente, los que están en San Vicente según el Adelantado. A la llegada de los bretones a Cádiz y Sanlúcar se les toma declaración por orden del Duque de Medina Sidonia (docs. 2895 y 2904), quien a su vista ordena adoptar prevenciones en Cádiz (docs. 2914 y 3006).

¹²⁰ La falta de bastimentos es considerada en la Corte como falta de previsión, y el Adelantado recibe por ello una dura reprimenda (docs. 2882 y 2911). Le auxilia el Duque de Medina Sidonia enviándole dos urquetas con víveres (docs. 2914 y 3006).

¹²¹ Doc. 2909.

¹²² Docs. 2916, 2939 y 2972. Entre los navíos naufragados está el galeón *La Trinidad*, del cual se salva casi todo, incluso la artillería compuesta de veinticuatro piezas de bronce y una de hierro colado (doc. 3092). Evidentemente, Álvaro Flores desobedeció la prudente orden del Marqués, *que en ninguna manera emprenda entrar en la barra* (de Sanlúcar) *si no fuere con buen tiempo, y que no pareciéndole de acometerla vaya a Cádiz, y que habiendo algún riesgo en la entrada de aquella bahía vaya a Gibraltar que es lo más seguro, pues no es razón poner en aventura tanta hacienda como lleva* (doc. 2853). El Duque y otros personajes informan de las vicisitudes del paso de la barra de la armada y flotas de Indias y de su navegación desde las Azores (docs. 2938 a 2940, 2942 y 2943). En este último documento el licenciado Armenteros hace un encendido elogio de la actuación del Duque de Medina Sidonia, que durante la madrugada del día 26 *diose tan buena maña, con tanto cuidado y trabajo, acompañándole tres alcaldes que asistimos aquí, que con su buena diligencia, que no la podía creer quien no la vio, sirviendo en los más bajos oficios de marinero cuando era menester, con el favor de Dios y su buena industria y continuo trabajo se salvaron todas las personas... y toda la plata...*

¹²³ Doc. 2934.

¹²⁴ Docs. 2941 y 2957. El oro y plata se deposita en la Sala del Tesoro de la Casa de la Contratación de Sevilla (doc. 3010).

¹²⁵ Doc. 2960.

¹²⁶ Véase nota 122 del vol. II.

¹²⁷ En el pensamiento de Felipe II está la posibilidad de aumentar el número de las naos y navíos a embargar (docs. 1297, 1316 y 1442).

¹²⁸ Doc. 1391. No obstante, la formación de la nueva armada da origen a un memorial que la Provincia de Guipúzcoa eleva al Rey el 11 de junio de 1587, con unos apuntamientos referentes a la mejora de los procedimientos de embargo y a la

fabricación de naos y arcos, a los sueldos y, sobre todo, para hacer valer los derechos de los dueños y maestros de ellas, reformando las ordenanzas actualmente en vigor (docs. 2023, 2024, 2029, 2186 y 2336). El Rey recibe también memoriales en solicitud de concesiones puntuales (doc. 2102). Oquendo apoya personalmente, sin reservas, estas reformas cuando visita al Rey en la Corte (doc. 2279). Posteriormente Guipúzcoa reitera su memorial (docs. 3366, 3498, 3639, 3640 y 3903). Los métodos expeditivos de Garría de Arze continúan siendo los mismos de 1586 y las quejas llegan a la Corte (doc. 1335), pero es incorregible (doc. 2022) porque goza del apoyo del Rey (doc. 2827).

¹²⁹ Doc. 1509. El Rey ordena el 30 de mayo que se arqueen de nuevo las naos elegidas (docs. 1919 y 1924), lo cual se lleva a cabo el 19 de junio (doc. 2087). El último arqueo de los pataches es del 5 de septiembre (doc. 2778).

¹³⁰ Doc. 1620.

¹³¹ Doc. 1756.

¹³² Doc. 1752. En esta consulta el Consejo propone la dependencia orgánica de Oquendo, su sueldo y las ventajas de la gente particular que le acompañará; también sugiere que se designe un contador para sus naves. Previamente a su nombramiento, Oquendo eleva un memorial al monarca con la propuesta de una serie de medidas para fomentar la fábrica de naos, el nombramiento de Villaviciosa como su almirante y de cuatro personas —entre ellas Antonio de Oquendo— como capitanes ordinarios de mar y, finalmente, una ayuda de costa por sus señalados servicios. El memorial es informado por el Consejo (doc. 1753) y resuelto por Su Majestad el 17 de mayo (doc. 1778). En una relación de 20 de mayo de 1587 figuran ser cinco los capitanes ordinarios, pues se incluye a Juan López de Rezu que ya está sirviendo con Recalde (doc. 1754). El 28 de mayo se nombra capitán ordinario de mar a Sebastián de Urresti (doc. 1903). A uno de los capitanes es preciso sacarlo de prisión donde se encontraba por una deuda que tenía contraída (docs. 2459 y 2460). El 19 de mayo el Consejo solicita además otra ayuda de costa para Oquendo (docs. 1798 y 1845).

¹³³ Docs. 1811 y 1846.

¹³⁴ Doc. 1857.

¹³⁵ Doc. 1875.

¹³⁶ Doc. 2044.

¹³⁷ Docs. 1442, 1521, 1712 a 1714, 2035, 2067, 2069, 2231, 2475, 2589, 2735, 2742, 2760, 2802, 2808, 2810, 2854, 2855, 2886 y 2890.

¹³⁸ Doc. 2019.

¹³⁹ Para esta gente se nombra sargento mayor al alférez Juan de Ceballos, y cabeza de ellos al capitán Martín de Bertendona, nombramiento que aprueba Su Majestad el 22 de septiembre (doc. 2906).

¹⁴⁰ Docs. 2039, 2353, 2355, 2356, 2457, 2472, 2525, 2573, 2477, 2584, 2609 y 2906. A Mújica también lo propone el Consejo (doc. 2194) y el Rey le encomienda la leva (doc. 2334).

¹⁴¹ Docs. 2496, 2497, 2501, 2514, 2589, 2636, 2725 y 2777.

¹⁴² Docs. 2759, 2802 y 2810. A última hora embarcan cien hombres más (doc. 2811). El dinero para la paga de la gente —un millón de maravedís— se embarca en la nao capitana *Santa María de la Rosa* el 9 de septiembre (doc. 2798), y el contador García de Vallejo redacta unas prolijas instrucciones para el reparto de las pagas (docs. 2815 y 2816). El Rey agradece las diligencias de Luyando el 19 de septiembre (doc. 2893) y el contador García de Vallejo suplica una ayuda de costa (docs. 2961 y 2962).

¹⁴³ Doc. 2809.

¹⁴⁴ Arriola debe comunicarse con García de Arze y el doctor Mandojana, corregidor de Guipúzcoa, para todo lo que se relaciona con el desempeño de sus cometidos (docs. 1314, 1389, 1391, 1715, 1879, 1924, 2101, 2413, 2495, 2501, 2574, 2648, 2651, 2725, 2776, 2801 y 2802). La fabricación del bizcocho para la armada de Lisboa se encarga directamente a las autoridades de la costa (doc. 2563).

¹⁴⁵ Docs. 1461 y 1972. En principio se prevén cuatro pagas para las naos y cinco para la gente (doc. 1919). Según las cuentas de Andrés de Alva el gasto se eleva a 42.600 ducados (doc. 2172). El coste total del alistamiento de la armada de Oquendo consta en los docs. 3252, 3253, 3357, 3516, 3611, 3616, 3653 y 3722.

¹⁴⁶ Docs. 1712 y 2067. Si es preciso se debe traer artillería de Francia o facilitar su fabricación en Vizcaya y Guipúzcoa (doc. 2777).

¹⁴⁷ Docs. 2015, 2072, 2241, 2514 y 2572.

¹⁴⁸ Docs. 2334, 2335, 2355, 2356 y 2573. A propuesta de Oquendo el Rey ordena estudiar la posibilidad de fundir artillería de bronce en Guipúzcoa con el metal de las minas que se encuentran en la frontera de Navarra (docs. 2573 y 2624). Pero Oquendo, después de tratado el asunto, no cree conveniente emprender la fábrica por ahora (doc. 2861).

¹⁴⁹ Docs. 2496, 2497 y 2514. Finalmente, sólo llegan ocho piezas gruesas y dos versos con los encabalgamientos en mal estado; debido a la dilación, Oquendo se conforma con la artillería que tiene para salir a la mar (docs. 2589, 2624, 2648 y 3045).

¹⁵⁰ Docs. 2525 y 2636. La pólvora de arcabuz para la armada de Oquendo se trae de Burgos, mientras que la cuerda procede de Zaragoza (docs. 2409, 2496 y 2514). El 18 de agosto se han embarcado tanto la pólvora, que es de buena calidad, como los artilleros (docs. 2624, 2647 y 2668).

¹⁵¹ Docs. 2067, 2355 y 2356. En los dos pataches y dos pinazas besugueras se traerá la artillería y la gente de mar de las Cuatro Villas que se ha ordenado alistar allí para la armada de Oquendo (doc. 2497).

¹⁵² Docs. 2194 y 2195. Véase nota 31 anterior.

¹⁵³ Doc. 2224.

¹⁵⁴ Docs. 2355, 2498 y 2833.

¹⁵⁵ Docs. 2392, 2492 y 2589.

¹⁵⁶ Docs. 2514 y 2572.

¹⁵⁷ Doc. 2624.

¹⁵⁸ Docs. 2647 y 2760.

¹⁵⁹ Docs. 2725, 2777, 2827 y 2833.

¹⁶⁰ Doc. 2861.

¹⁶¹ Doc. 2624.

¹⁶² Docs. 2676, 2685, 2686, 2690, 2691, 2759, 2760, 2791 y 2955. Las naves de Oquendo son las siguientes:

Nao *Santa María de la Rosa*, capitana, maestre y dueño Martín de Villafranca, alistada desde el 20 de junio (doc. 3626).

Nao *San Esteban*, almiranta, dueño Francisco de Elorriaga; maestre Juanes de Aranibar, alistada desde el 8 de julio.

Nao *San Salvador*, dueño Juanes de Aguirre; maestre Martín de Igueldo, alistada desde el 30 de junio (doc. 3533).

Nao *Santa Marta*, dueño el capitán Sebastián de Urresti; maestre Martín Pérez de Egusquiza, alistada desde el 15 de mayo.

Nao *Santa Bárbara*, dueño y maestre Francisco de Segura, alistada desde el 15 de mayo.

Nao *San Buenaventura*, dueño el capitán Juan Pérez de Arriola, maestre Domingo de Usarraga, alistada desde el 10 de mayo.

Nao *San Juan*, dueño Juanes de Echazarreta, maestre Sebastián de Echazarreta, alistada desde el 15 de mayo.

Patache *San Bernabé*, dueño Juan de Ribas Escalante, vecino de Laredo, maestre Hernando Muñoz de Sismigo.

Patache *Nuestra Señora de la Asunción*, dueño Martín del Río, maestre Pedro del Río, hermanos, vecinos de Castro Urdiales (docs. 2778 y 2783). En octubre se solicita el envío a Lisboa de los documentos de embargo de estos navíos (doc. 3215). En puerto queda un galeón de gran porte, fabricado por Martín de Jáuregui conforme al asiento tomado con don Lope de Avellaneda, y que, inexplicablemente, no es enviado a Lisboa (docs. 3384 y 3747).

¹⁶³ Docs. 2808 a 2811 y 2884. El día 4, una vez finalizado el alistamiento de la armada, García de Arze solicita al Rey que lo traslade a causa de su estado de salud (docs. 2760 y 2813), que no debe ser bueno (doc. 2935). Insiste en octubre (doc. 3047) y fallece a principios de 1588. En el doc. 4153, de 15 de febrero de 1588, consta la propuesta de las personas que eleva el Consejo para cubrir la vacante dejada por García de Arze. La precipitación de la salida de la armada sirve de excusa a bastantes marineros para quedarse en casa; su recogida origina problemas (doc. 3270).

¹⁶⁴ Doc. 2861.

¹⁶⁵ Docs. 2887 a 2889, 2920 y 2923.

¹⁶⁶ Docs. 2861, 2862, 2870, 2883, 2896, 2897, 2901, 2907, 2949 y 2956.

¹⁶⁷ Doc. 2935. Oquendo propone al Rey el nombramiento de Martín de Nabejas como capitán ordinario de mar (doc. 2965).

¹⁶⁸ Docs. 2971 y 3025. En carta a Oquendo de 6 de octubre, el Rey insiste en las precauciones a tener con los corsarios avisados en la costa gallega (doc. 3028). Durante esta permanencia en El Pasaje aflora el carácter duro y desabrido de Oquendo, *por ser hombre apartado de querer tomar consejo ni medio, ultra de lo que quiere*, según Bertendona (doc. 3030), que insiste en sus quejas una vez llegada la armada a Lisboa, añadiendo la escasez de vituallas (doc. 3194); pero el Rey ordena no contestarle, aunque Jorge Manrique confirma el mal estado de la infantería y la falta de vituallas que denuncia Bertendona (doc. 3207).

¹⁶⁹ Docs. 3039, 3044, 3046 y 3047. Oquendo lleva a bordo la artillería que se trajo de las Cuatro Villas, entre ellas las veintisiete piezas destinadas a Lisboa (doc. 3045). Alguna marinería queda en tierra (doc. 3193).

¹⁷⁰ Docs. 3053 y 3230. El Rey dispone que Oquendo rinda cuentas a su llegada a Lisboa del dinero y armas entregados a la infantería embarcada (doc. 3105).

¹⁷¹ Doc. 3141. Estos doce navíos corsarios puede que fuesen los mismos avistados sobre Sagres por el Conde de Santa Gadea el día 17 de septiembre (docs. 2857 y 2858). Del poco efecto del paso de Oquendo se queja el Marqués de Cerralbo (doc. 3195).

¹⁷² Docs. 3143 y 3146.

¹⁷³ Docs. 3210, 3211 y 3225.

CAPÍTULO 8

¹ Doc. 1706. Bernardino de Escalante propone al Rey en mayo de 1587 aplicar a Inglaterra los mismos procedimientos que emplea la Reina con España, esto es, atacar los puertos ingleses realizando incursiones puntuales con embarcaciones ligeras, tales como zabras y pinazas, para hostigar y destruir el potencial naval del enemigo (doc. 1438). El procedimiento, que no hubiese sido desacertado, tardó mucho en ponerse en práctica por los españoles y cuando se realizó dio buenos resultados, como ocurrió con la incursión efectuada por Carlos Amézola en la península de Cornualles en el mes de julio de 1595. Era frecuente que el Rey recibiese propuestas y memoriales de sus súbditos referentes a la empresa de Inglaterra, algunos con ribetes fantásticos y extravagantes; como muestra se incluye el de Gerónimo de Borja, de 29 de mayo de 1587 (doc. 1904).

² Doc. 1708. También el secretario Juan de Idiáquez estimula al Duque para que conteste al Rey este año, pues *no se puede encarecer cuán puesto está Su Majestad en el negocio principal* (doc. 1709). El día 5 de junio el Rey vuelve a exhortar al Duque que si el negocio es grande y dificultoso, por eso lo escogió a él como cabeza para llevarlo a cabo; después recalca su interés por la empresa y escribe de propia mano *importa tanto este negocio y que no se dilate más, que no puedo dejar de encargárosle todo cuanto puedo* (doc. 1969).

³ Véase pág. XXIC del vol. II.

⁴ Doc. 1969.

⁵ Doc. 1976.

⁶ Doc. 2089. No obstante ser las circunstancias tan favorables, el mismo día (20 de junio de 1587), el Rey escribe a Bernardino de Mendoza que procure a través de Stafford oponerse por todos los medios a la alianza entre Francia e Inglaterra, cosa que le preocupa extraordinariamente y que no comunica a su sobrino en esos momentos (docs. 2091 y 2092). Resulta sorprendente la consulta del Rey al Consejo de Guerra el 29 de junio de *que se mire también si podría hacer algún efecto de importancia el Marqués (de Santa Cruz) después de vuelto con las flotas este año, y qué sería y cómo se podría intentar* (doc. 2195); puede que intentase guardar el secreto de la empresa principal. En su contestación, el Consejo es del parecer que la pregunta se ha de remitir a la opinión del propio Santa Cruz, *como hombre que tiene tanta experiencia en estas cosas*; el Marqués de Almazán particularmente apunta la conveniencia de *que se hiciese la jornada y empresa de aquella isla de Inglaterra* el año próximo de 1588 (doc. 2224).

⁷ Doc. 1976.

⁸ Doc. 2556. A esta alegría no debe ser ajena la evolución de la salud del Rey, que durante la primavera de 1587 no ha sido buena, sucediéndose los ataques de gota de modo intermitente (doc. 1812). En efecto, con la llegada del buen tiempo, en Aranjuez parece que mejora, pues el 25 de mayo está libre del reuma y se levanta de la cama (doc. 1869), suceso a que contribuye no poco el nacimiento de un nieto, hijo del Duque de Saboya y de la Infanta Catalina (docs. 1876, 1878 y 1900). A finales de julio Felipe II se encuentra bien (doc. 2404), pero el comienzo del invierno le vuelve a afectar (doc. 3817).

⁹ Doc. 2324. En estos momentos —julio de 1587— la idea del Rey es acometer la conquista de Irlanda, dejando la de Inglaterra para la primavera de 1588 (doc. 2839).

¹⁰ Doc. 2325.

¹¹ Doc. 2383.

¹² Doc. 2570.

¹³ Doc. 2657.

¹⁴ Doc. 2672. El día siguiente, 24 de agosto, apremia a las autoridades de Lisboa para que agilicen el alistamiento de la armada, y ordena se disponga secretamente el embarque de caballería a bordo de naos y urcas a propósito (docs. 2677 y 2678). En la misma fecha ordena al Marqués de Santa Cruz que entregue la escolta de las flotas al Adelantado en el cabo de San Vicente y arrumbe directamente a Lisboa, reforzado con mil quinientos soldados de las galeras y la infantería de Texeda embarcada en los galeones de Álvaro Flores, todo ello guiado por sus ansias de acometer algún tipo de acción contra Inglaterra (docs. 2679 a 2682). En estos días, 11 de septiembre de 1587, el conjunto de las armadas del Marqués y de Andalucía compone una fuerza de 105 navíos con 43.530 toneladas, 5.391 marineros y 11.067 soldados (doc. 2812).

¹⁵ Puede observarse en el doc. 3233, entre otros.

¹⁶ Doc. 2758.

¹⁷ Parece ser éste el remitido al Duque de Parma con fecha 4 de septiembre de 1587 (doc. 2758), mientras que el escrito al Marqués de Santa Cruz no se ha localizado, pero es de suponer que ambos fuesen de la misma data y redactados en términos análogos.

¹⁸ Doc. 2840.

¹⁹ Véase vol. IV de este Corpus.

²⁰ Docs. 2838 y 2839. Este escrito llegó a manos del Cardenal Archiduque con carta de 14 de septiembre que no se ha localizado en el Archivo General de Simancas; evidentemente fue comunicado al Marqués de Santa Cruz, a juzgar por el memorándum redactado por el Consejo de Guerra hacia el 31 de enero de 1588 (doc. 3955). Su contenido también será trasladado al Duque de Medina Sidonia al ocurrir la muerte del Marqués.

²¹ Doc. 2657.

²² Doc. 2842.

²³ Doc. 2902. Días más tarde, el Rey ordena a Bernardino de Mendoza que se esfuerce en informar particularmente sobre los movimientos de don Antonio, los armamentos navales ingleses y la sinceridad de la Reina en las negociaciones de paz con los delegados del Duque de Parma, de lo cual le puede poner al corriente «Julio» (Sir Edward Stafford) (docs. 2944, 2974 y 2978).

²⁴ Véase la carta del Duque al Rey de 20 de abril de 1586 (doc. 599).

²⁵ Doc. 2866. El Duque solicita también que se despachen las órdenes correspondientes para su salida de Flandes y el nombramiento de relevo en la gobernación de los Países Bajos mientras dure su ausencia.

²⁶ Doc. 2867. A Juan de Idiáquez le encarece el envío de dinero (doc. 2868).

²⁷ Docs. 2912 y 2913. Esta relación de los puertos y surgideros del enemigo, debe ser copia de la enviada a España por el entonces Príncipe de Parma el 30 de noviembre de 1583 (doc. 351).

²⁸ Doc. 2963. Juan de Idiáquez informa al Duque el día 3 de octubre sobre la llegada del Marqués de Santa Cruz a Lisboa (doc. 2993).

²⁹ El exponente máximo de esta crisis son los documentos 3058 y 3070 que se comentarán posteriormente.

³⁰ Doc. 3178. En carta aparte insiste en la gran cantidad de dinero que ha enviado (doc. 3179), cuya administración merece a los ojos del monarca un tratamiento singularizado del resto de las remesas de esta naturaleza. El Rey ordena expresamente que estas provisiones extraordinarias son para el *negocio principal y lo necesario para él, que fuera desto no es mi voluntad que se toque a aquel dinero para otra cosa ninguna ni que se aplique nada de él a rezagos ni remates de cosas pasadas ni otra empresa, por importante que fuese*. A todo esto añade unas instrucciones precisas para administrarlo (doc. 1707). No obstante, Farnesio se queja continuamente de la cortedad del dinero y la tardanza en llegar, que le *hacen andar acosado y trabajado* y teme que por ello se vea afectada la empresa que trae entre manos (docs. 1927, 1976, 1977 y 2256). Como se aprecia, el Duque toma el dinero anticipado sobre letras de Agustín Spínola. Según el propio Rey, durante el año 1587 van enviados a Flandes 700.000 ducados para los gastos de la empresa, y pretende enviar inmediatamente letras por valor de otros 2.300.000 ducados (docs. 1969, 2089, 2523 y 2524); aun así al Duque de Parma le parecen cortos estos envíos (docs. 2657 y 2658), y Su Majestad replica que hasta el 14 de septiembre ha proveído 4.800.000 ducados (doc. 2842). El Rey dice a Olivares a finales de enero de 1588 que sólo durante el año anterior ha empleado en Flandes cuatro millones y medio de ducados (doc. 3823).

Los propósitos de Felipe II son de enviarle también el millón de Roma y más en la armada del Marqués de Santa Cruz (doc. 3298). El dinero en metálico es enviado a Flandes por don Pedro de Mendoza desde Génova (doc. 3555). No obstante, las peticiones de remesas de caudales son prácticamente constantes en toda la correspondencia del Duque de Parma con el Rey (doc. 3607 entre otros).

A partir de finales de enero de 1588, ante la inminencia de la salida a la mar del Marqués de Santa Cruz, la Corte se compromete a enviarle una buena suma embarcada en la propia armada (doc. 3822). Mas ante la urgencia y escasez de dinero contante en Flandes, el Duque se ve precisado a comisionar al veedor general Juan Bautista de Tassis en enero de 1588 para obtenerlo de los mercaderes de Amberes (docs. 3945 y 3947).

³¹ Doc. 3084.

³² *Ibidem*.

³³ Doc. 3242. El mismo día, Su Majestad da instrucciones a Bernardino de Mendoza acerca de cómo y cuándo ha de poner en conocimiento de la Corte francesa y del Duque de Guisa las intenciones de invadir Inglaterra (docs. 3243, 3244 y 3245).

³⁴ Docs. 3294 y 3295. Según Mendoza y los propios católicos franceses, una de las consecuencias relevantes de los grandes preparativos que realiza Felipe II en España y Flandes para invadir Inglaterra, curiosamente ha servido para preservar la religión católica en Francia, a causa del temor del Rey Enrique a la reacción española si llegase a un acuerdo con los herejes para atacar a los de Guisa. De ello, siempre según Bernardino de Mendoza, están tan agradecidos los católicos franceses que dicen que si la armada española *va a Inglaterra y este Rey (Enrique) quisiese oponerse a ellos, ellos mismos se declararían para impedirselo y irán a servir a Vuestra Magestad en la empresa* (doc. 3571).

Noticias tan optimistas deben satisfacer al Rey de España, muy preocupado estos días ante la posibilidad de una paz general en Francia entre el Rey, los católicos y los hugonotes, pues puede entorpecer gravemente la proyectada jornada de Inglaterra (docs. 3581 y 3699); la preocupación es compartida por Mendoza y el Duque de Parma (docs. 3607 y 4039), para quien *lo menos que se fiare de ellos (los franceses) será lo más acertado* (doc. 3947).

³⁵ Doc. 1484. Mantener a *Francia revuelta* es también el anhelo del Rey y una de las condiciones que se ha impuesto para efectuar la empresa (docs. 2089 y 2866). Para el Duque de Parma existe un riesgo permanente de que Enrique III termine por concluir la paz con los hugonotes y abata de este modo el poder de la Liga católica (docs. 1376, 1484 y 1574). A ello contribuye la mala disposición de la Corte francesa hacia todos los asuntos españoles, particularmente en los incidentes del tipo naval o comercial (docs. 1302, 1404, 1800 y 2218), lo cual va unido a la actividad pirática y corsaria que tiene a La Rochela como base (doc. 1306) y que goza del consabido soporte inglés (doc. 2180). En el frente diplomático, mientras Mendoza cultiva en París la amistad de la nobleza católica francesa para mantenerla afecta a España (doc. 1456), el Conde de Olivares se encarga en Roma de predisponer al Papa contra la influencia de los cardenales franceses de la Curia, resaltando en la correspondencia con Su Majestad cuantos indicios detecta al respecto (doc. 4026). Una víctima ilustre de esta situación es Pedro Sarmiento de Gamboa, quien ha caído en poder del Príncipe de Beame (véase nota 178 de la Introducción del vol. II), por cuya liberación se realizan gestiones, incluso para canjearlo por Telegny, hijo de La Nua (docs. 1941, 2401 y 2402). Curiosamente el Rey ordena al gobernador de las Azores que envíe a Lisboa los papeles, el criado y el negro de Gamboa (doc. 2178).

³⁶ Docs. 1376, 1424, 1425, 1485, 1486, 1502, 1552, 1605 a 1607, 1708, 1711, 1801, 1803, 1905, 1978, 1997, 2089, 2091, 2257, 2522, 2523, 2835, 2944, 3246, 3247, 3296, 3380, 3386, 3594, 3607, 3754, 3910, 3921 y 3950. El apoyo de Felipe II al Duque de Guisa incluye favorecer las levas de mercenarios suizos, instando para ello al Duque de Terranova (docs. 1711, 1801, 2081 y 2263), que llega a un interesante acuerdo con los cinco cantones católicos de la Confederación Helvética (docs. 2198, 2370, 2399, 3431 y 3444).

³⁷ Doc. 2346.

³⁸ Cualquier tipo de acercamiento entre ambas naciones es visto con recelo por los embajadores de Felipe II en París (docs. 1995 a 1997, 2739, 2979, 3699 y 3702) y en Roma (doc. 2052).

³⁹ Doc. 3298.

⁴⁰ Doc. 3380.

⁴¹ Doc. 3490.

⁴² Doc. 3495. Juan de Idiáquez promete dar apoyo desde la Corte a la acción del Duque de Parma (doc. 3504).

⁴³ Se debe referir a las cartas de los docs. 3178, 3179, 3242 y 3298.

⁴⁴ Doc. 3560.

⁴⁵ Doc. 3561.

⁴⁶ Doc. 3580.

⁴⁷ Doc. 3607.

⁴⁸ Doc. 3595.

⁴⁹ Docs. 3560 y 3561.

⁵⁰ Doc. 3749.

⁵¹ Doc. 3771.

⁵² Doc. 3843.

⁵³ Doc. 3910.

⁵⁴ Se refiere a las cartas de los docs. 3495 y 3580. A últimos de enero de 1588 el Duque se ha trasladado de Gante a Bruselas para despachar los negocios de gobierno más tranquilamente, pero con intención de regresar inmediatamente a Brujas para continuar los preparativos de la empresa (doc. 3949).

⁵⁵ El Duque envía un resumen de los avisos más recientes sobre los preparativos del enemigo (doc. 3946).

⁵⁶ Docs. 3944, 3945, 3947 y 3951. Parma relata pormenorizadamente en los documentos 3945 y 3947 los preparativos del ejército —de 18 a 20.000 hombres— y de la armada de invasión.

⁵⁷ Doc. 4092.

⁵⁸ Véase el Cap. 1 de este vol. y las págs. XXX y XXXI del vol. II.

⁵⁹ Docs. 1494, 1535 y 1536.

⁶⁰ Docs. 1502 y 1551. Advertido el Duque de Guisa de estos planes, aunque no del todo (doc. 2091), se muestra conforme con matizaciones (doc. 1605). Claramente se ve su inclinación a tomar parte en la empresa de Escocia (doc. 2025).

⁶¹ Doc. 1927. El Rey dispone que la financiación de esta diversión sea a cuenta del dinero asignado a la empresa principal (doc. 1969). Un mes más tarde Su Majestad se muestra interesado por conocer las nuevas de Bruce, lo que prueba el interés que despierta en él la proyectada diversión escocesa (doc. 2257), aunque no confíe mucho en ella (doc. 2260). En julio el Duque de Parma continúa sin avisos de Bruce (doc. 2383), negocio al que concede gran importancia. El origen de tanta tardanza es el retraso que sufre el viaje de regreso de Bruce a Escocia a causa de un temporal que le impide el paso del Canal durante bastantes días (doc. 2523); hasta bien entrado octubre sigue sin noticias directas de Bruce sobre la reanudación de las conversaciones con los nobles católicos de Escocia (docs. 2738, 2835 y 2976).

⁶² Doc. 2975.

⁶³ Docs. 3163 y 3753. Es interesante la relación de ingleses, amigos o enemigos de Felipe II, que proporciona el escocés Jacobo Stuart, así como su recomendación de desembarcar en Kirkcudbright (Escocia) en las tierras del Conde de Morton (doc. 3631). Con este noble se relaciona el coronel William Semple, muy recomendado a Bernardino de Mendoza para que lo encamine al Duque de Parma (doc. 3670).

⁶⁴ Docs. 3192 y 3381.

⁶⁵ Doc. 3260. Para las labores de inteligencia en Escocia, Bruce propone a Bernardino de Mendoza al capitán Thomas Forster (doc. 3261); el embajador lo envía a su vez al Duque de Parma para que lo entretenga en Flandes y no dé sospechas a los escoceses de París, por no resultar conveniente el regreso del capitán a su patria (doc. 3571).

⁶⁶ Doc. 3950. La información es ampliada el 7 de febrero de 1588 con la reiteración de la oferta del *puerto de Petilit* (Leith), donde recibirían no sólo los cinco mil españoles pero dos veces más, si fuesen. A este párrafo de la carta apostilla el Rey, de mano propia, no sé si es a propósito para lo de acá (la armada) (doc. 4039).

⁶⁷ Docs. 3946 y 4111.

⁶⁸ Doc. 599. Véase las págs. XLIV y XLV de la Introducción al vol. II.

⁶⁹ Véase la pág. XLV de la Introducción al vol. II.

⁷⁰ Docs. 1379 y 1531.

⁷¹ Doc. 1486. Una muestra de las dificultades que encuentra el Duque para controlar a sus hombres la encontramos en el doc. 1556, donde comunica al secretario Juan de Idiáquez que se ha visto obligado a destituir y desterrar al propio Antonio Manrique que había llevado a Flandes las diecisiete compañías de Italia.

⁷² Docs. 1424, 1486 y 1634.

⁷³ Doc. 1240. El Duque considera conveniente y necesario esta cantidad, pues el cuerpo de infantería española *ha de ser el nervio principal y brazo derecho y el que lo ha de asegurar todo* (doc. 2383).

⁷⁴ El Conde de Miranda, virrey de Nápoles, detiene estas galeras hasta tener levantado el tercio napolitano de Spinello que le ha ordenado el Rey enviar a Flandes, o hasta que Doria le provea de otras naves para llevar la citada infantería a Génova (doc. 1633).

⁷⁵ Docs. 1293 y 1295. Simultáneamente, el Rey ordena a Doria que envíe cuatro galeras a Cataluña para llevar dinero —seguramente plata sevillana procedente de las Indias— a Italia con brevedad (doc. 1291); pero esta comisión es anulada posteriormente (doc. 1609). La orden llega tarde a su destino y las cuatro galeras aparecen en Barcelona el 6 de mayo transportando cien maestresdajas y calafates para colaborar en la construcción de galeras en las atarazanas (doc. 1734). El Rey da prisa a Doria y al Conde de Miranda para que las galeras lleguen a España en breve (docs. 1609 y 1902). Su Majestad, en respuesta a la consulta del Consejo de Guerra, decide que estas galeras vengán a reforzar las costas de España cuando hayan pasado la infantería a Italia (docs. 1634, 1635 y 1640); a su vista, el Consejo propone que permanezcan definitivamente en España y no transporten la infantería a Italia (doc. 1645), y el Rey deja la resolución para más adelante (doc. 5098). Lo que sí encarga a Doria es que traiga los remos de que tan necesitado está el Conde de Santa Gadea (doc. 1836).

⁷⁶ Docs. 1733, 1850 y 2173.

⁷⁷ El Duque de Terranova está apercebido el 31 de julio para recibir esta infantería (doc. 2455).

⁷⁸ Doc. 2414.

⁷⁹ Docs. 2509 y 2510.

⁸⁰ Doc. 2622.

⁸¹ Docs. 2182 y 2216. El 17 de julio el Duque de Terranova comunica al Rey que está listo para recibir este contingente de infantería española (doc. 2369).

⁸² Doc. 2184. El 5 de julio el Rey ordena que al final pase a Barcelona con toda la infantería embarcada (doc. 2240).

⁸³ Docs. 2511 y 2591.

⁸⁴ Doc. 2266. Por orden de Su Majestad tiene que destacar dos galeras a Italia y queda por tanto con dieciséis. Se envía dinero a Cartagena para proveer de bastimentos a la infantería en su viaje hasta Barcelona (doc. 2270).

⁸⁵ Docs. 2377 y 2386. En las galeras se embarcan también víveres para la infantería (doc. 2387).

⁸⁶ Grillo se disculpa afirmando que resulta peligroso embarcar más de ciento cincuenta soldados en una galera (doc. 3182). No obstante recibe una reprensión de la Corte (doc. 3452).

⁸⁷ Doc. 2622.

⁸⁸ Doc. 2688. Esta infantería llega a Savona el 20 de agosto en precarias condiciones (doc. 2731). La peste y la actuación del Duque de Saboya retrasan la partida de estas fuerzas hacia Flandes (doc. 2713).

⁸⁹ Doc. 2622. El 18 de agosto, el Duque de Terranova tiene todo dispuesto para que estos hombres puedan marchar hacia Flandes (doc. 2713). El Rey agradece a Terranova su labor (doc. 3431).

⁹⁰ Doc. 3023. En el traslado se producen desertiones; los que son aprehendidos se condenan a galeras (doc. 3052); este rigor es autorizado por el Rey (doc. 3431). Es menester resarcir económicamente los daños ocasionados durante el paso de la infantería española e italiana por Piamonte y Saboya (doc. 3443).

⁹¹ Doc. 3085.

⁹² Doc. 2804.

⁹³ Doc. 2867.

⁹⁴ Doc. 3085.

⁹⁵ Doc. 3294.

⁹⁶ Doc. 3561.

⁹⁷ Docs. 3194 y 3561.

⁹⁸ Doc. 3945. Hacia finales de enero de 1588 han muerto alrededor de mil quinientos hombres de los que ha traído Blas de Capizuca, mientras otros mil quedan en los hospitales.

⁹⁹ Recuérdese que Farnesio elevaba a seis mil el número de italianos que precisaba para la empresa de Inglaterra (doc. 599).

¹⁰⁰ Docs. 1292, 1293, 1295 y 1501.

¹⁰¹ Doc. 1464. El virrey no confía en la puntualidad de la acción de Juan Andrea Doria para poder transportar la infantería italiana y teme los inconvenientes que podrían resultar si faltasen medios de embarco para dicha gente luego que estuviese levantada (doc. 1764); por ello escribe al Conde de Miranda que el transporte lo efectúen las galeras de Sicilia, para no tener que esperar a Doria una vez haya finalizado el traslado de los seis mil españoles que van de Cataluña a Génova (doc. 1897).

¹⁰² Docs. 1633 y 1726.

¹⁰³ Doc. 2262.

¹⁰⁴ Docs. 1901 y 2263.

¹⁰⁵ Doc. 2215.

¹⁰⁶ Doc. 2216.

¹⁰⁷ Doc. 2280.

¹⁰⁸ Docs. 2369 y 2441. El retraso impacienta al Duque de Parma (doc. 2383).

¹⁰⁹ Doc. 2455. La peste se extiende por Provenza, Languedoc y el Delfinado.

¹¹⁰ Docs. 2480, 2506 y 2713. El 4 de agosto el Rey comunica al Duque de Terranova que acelere el viaje de esta infantería a Flandes (doc. 2507). Las mismas galeras de Nápoles, al mando de Pedro de Toledo, se trasladan inmediatamente a Barcelona, donde llegan el 28 de julio, para transportar a la bahía de Savona la infantería española concentrada en Cataluña (docs. 2509 y 2569).

¹¹¹ Docs. 2488 y 2580. El Duque de Parma sigue con ansiedad los progresos de esta infantería (doc. 2657).

¹¹² Doc. 2867.

¹¹³ Doc. 3085.

¹¹⁴ Doc. 3294.

¹¹⁵ Docs. 1501 y 2216. El Duque de Urbino, Francisco María della Rovere, estaba subvencionado por España y de esta manera protegido contra las aficiones expansionistas de Sixto V. El encargo de la leva que hace el Rey al Duque de Parma provoca las suspicacias del Duque de Terranova, que cree ser el más competente para desarrollar este cometido como gobernador del Estado de Milán (doc. 2167). Parma da explicaciones a Su Majestad (doc. 2523).

¹¹⁶ Docs. 1877, 1898, 2398 y 2399. Como ocurrió en 1586, el Rey se ve obligado a tranquilizar al Duque de Saboya en el sentido de asegurarle que su Estado no quedará desprotegido después de los movimientos de tropas previstos (docs. 2264 y 2265), y destina allí cinco mil italianos que encarga al Duque de Terranova (docs. 2400, 2403 y 2404).

¹¹⁷ Doc. 2001.

¹¹⁸ Doc. 2081.

¹¹⁹ Doc. 2084. El Rey prefiere no retrasar la llegada a Flandes del tercio de Capizuca en detrimento de mayores efectivos (doc. 2399).

¹²⁰ Doc. 2104.

¹²¹ Doc. 2166.

¹²² Doc. 2261. Las instrucciones de 24 de junio a que hace referencia el Rey no han podido ser localizadas en el Archivo General de Simancas.

¹²³ Doc. 2369.

¹²⁴ Doc. 2455.

¹²⁵ Docs. 2506 y 2591. El total de hombres de la leva de Capizuca asciende a 5.550 soldados (doc. 2969).

¹²⁶ Doc. 2523.

¹²⁷ Doc. 2713.

¹²⁸ Doc. 2804.

¹²⁹ Doc. 2842.

¹³⁰ Doc. 3294. En diciembre el Duque informa al Rey que *los italianos que han venido de nuevo no sólo caen malos, más mueren a furia* (doc. 3561).

¹³¹ Docs. 3945 y 3949.

¹³² Doc. 1708. El 5 de junio el Rey le apremia las levas de gente de estas nacionalidades (doc. 1969).

¹³³ Doc. 1978.

¹³⁴ Doc. 2383. La falta de noticias sobre las levas de alemanes preocupa al Rey (doc. 2570).

¹³⁵ Doc. 2867.

¹³⁶ Docs. 3294 y 3495.

¹³⁷ *Ibidem.*

¹³⁸ Docs. 3561 y 3945.

¹³⁹ Doc. 2867.

¹⁴⁰ Doc. 3294.

¹⁴¹ Doc. 3561.

¹⁴² Doc. 2383.

¹⁴³ Docs. 3089, 3110, 3157, 3158, 3166, 3247, 3248, 3279, 3300, 3308, 3337, 3349, 3385, 3634 y 3679.

¹⁴⁴ Doc. 3159.

¹⁴⁵ Doc. 3441.

¹⁴⁶ Doc. 3299.

¹⁴⁷ Doc. 3327. Avisos posteriores amplían estos informes, especificando que el plazo puesto a Howard para salir a la mar es el 12 de diciembre, y que la flota inglesa ha descuidado algo sus preparativos (doc. 3349). Los avisos de 23 de noviembre elevan a treinta y tres el número de velas alistadas, aparte de las de la Reina (doc. 3355). La realidad no se aleja mucho de los datos que llegan a Madrid (docs. 3361 y 3362).

¹⁴⁸ Doc. 3355. De Flessingas sale en diciembre (docs. 3439 y 3572) y llega a Inglaterra el 16 de dicho mes (doc. 3700); el coronel Norryys queda al mando del cuerpo expedicionario inglés destacado en los Países Bajos (doc. 3744).

¹⁴⁹ Doc. 3730.

¹⁵⁰ Docs. 3376, 3385 y 3440.

¹⁵¹ Doc. 3439.

¹⁵² Docs. 3485, 3539 y 3753. Los avisos procedentes de Italia indican también los temores y preparativos ingleses (doc. 3555). Parte del coste de estos apercebimientos constan en el doc. 3630. Uno de los navíos de Howard, el *Elizabeth Bonaventure*, sufrió un incendio fortuito que pudo acabar en catástrofe; por ello el Almirante circula una instrucción de organización sobre seguridad interior para prevenir tal clase de accidentes (doc. 3668).

¹⁵³ Doc. 3572. El embargo de víveres para seis semanas en la flota inglesa está casi listo a principios de enero de 1588 (doc. 3641).

¹⁵⁴ Docs. 3595 y 3703. Don Bernardino confirma las intenciones de Drake el 31 de enero de 1588 (doc. 3952). La Reina Isabel nombra Gran Almirante de Inglaterra a Lord Howard el 31 de diciembre de 1587 (doc. 3620). El resto de los mandos navales y el estado de fuerza de los navíos ingleses figuran en los docs. 3642, 3748 y 3770. El navío enviado a la costa española es el *Makeshift* (docs. 3748 y 3770).

¹⁵⁵ Docs. 3737 y 3738. Véase capítulo 11 de este volumen y nota 38 correspondiente. Avisos posteriores de otras procedencias, evidentemente exagerados, confirman la importancia de los armamentos ingleses (docs. 3800, 3946, 4023 y 4043). Quizás el más exacto es el que proporciona el espía Antonio de Vega el 15 de febrero (doc. 4146).

¹⁵⁶ En realidad treinta navíos, siete de la Reina y veintitrés mercantes (doc. 3789).

¹⁵⁷ Docs. 3753 y 3754. El Rey agradece a Mendoza el envío de estos avisos y solicita que continúe informando a la Corte de Madrid y al Duque de Parma (doc. 3844). Cuando llegan a España los avisos, son enviados inmediatamente a todas las autoridades para que adopten las prevenciones correspondientes (docs. 3885, 3892, 3894, 3895, 3899, 3901, 4006, 4025, 4041, 4063, 4078 y 4080).

¹⁵⁸ Docs. 3919 y 3920.

¹⁵⁹ El Almirante Howard permanece en Queenborough con Hawkins y realiza patrullas de corta duración hasta Dover (doc. 3907) y Harwich (doc. 3986), que son detectadas por los espías de don Bernardino (doc. 3920).

¹⁶⁰ Doc. 4078.

¹⁶¹ Doc. 3958. Las obras de mantenimiento se realizan por contrato con John Hawkins (doc. 3981), y se encarga a James Quarles la provisión de víveres (docs. 4071 y 4158).

¹⁶² Doc. 3990. El Almirante se queja amargamente de la falta de inteligencia que ha existido siempre respecto a los preparativos españoles; sin embargo, el doc. 3959 de finales de enero incluye una lista de los navíos españoles concentrados en puertos de la Península, excepto en Lisboa.

¹⁶³ Doc. 4038.

¹⁶⁴ Doc. 4111.

¹⁶⁵ Docs. 4112 y 4113.

CAPÍTULO 9

¹ Docs. 1453, 1511, 1628, 1926, 2032, 2033, 2047, 2062, 2100, 2107 a 2111, 2131, 2132, 2142, 2154, 2174, 2175, 2183, 2223, 2250, 2251, 2358, 2437, 2503, 2700, 2872 y 2965.

² Docs. 1508, 1677, 1943, 1945, 1952, 2053, 2056, 2100, 2107, 2112, 2179, 2185, 2300, 2309, 2319, 2465, 2502, 2576, 2585, 2694, 2757, 2764, 2799 y 2922.

³ Doc. 2142. El Consejo propone a Bernabé de Pedroso, contador de la gente de guerra y castillos de Lisboa y su comarca, y el Rey se conforma con este parecer (docs. 2185 y 2188). Don Juan de Acuña Vela se queja al Rey de este nombramiento (doc. 2229).

⁴ Docs. 2276 y 2278.

⁵ Docs. 1342 y 1476.

⁶ Docs. 2464 a 2466, 2468, 2483, 2541, 2566, 2594, 2603, 2619, 2626 a 2629, 2640, 2677, 2678, 2692, 2693, 2698, 2715, 2720, 2721, 2740, 2743, 2745, 2746, 2748, 2749, 2762, 2764, 2767, 2784 a 2786, 2797, 2819, 2821, 2843, 2844, 3856, 3876, 2877, 2898, 2899, 2923, 2952, 2953, 3008, 3017 y 3113. Antonio de Guevara colabora desde Andalucía al armamento de la armada y ejército que se reúne en Lisboa, enviando bastimentos, municiones y pipas para aguada (docs. 2567, 2587, 2618, 2660, 2716, 2744, 2793, 2852, 2950 y 2970).

El Rey consulta al licenciado Duarte de Acuña, a Ordoño de Zamudio y a García de Arze acerca de la capacidad del Señorío de Vizcaya, las Cuatro Villas y Guipúzcoa en la fabricación de bizcocho (docs. 2623, 2646, 2647, 2708 y 2959); lo mismo se hace respecto a los aros de hierro para las pipas que se han de construir en Andalucía (doc. 2792), y al Marqués de Cerralbo sobre la madera (doc. 2795).

En agosto y septiembre el monarca ordena embargar trigo en Tierra de Campos —por estar Andalucía arruinada— para elaborar bizcocho en Guipúzcoa, Vizcaya y las Cuatro Villas (docs. 2684, 2716, 2726, 2926 y 2936), mientras que de Italia envían bizcocho para la armada (doc. 2695).

⁷ Docs. 2551 a 2553 y 2610.

⁸ Docs. 2463, 2484, 2542 y 2653. Por real cédula de 21 de septiembre de 1587 el Rey le señala entretenimiento (doc. 3014).

⁹ Doc. 2471.

¹⁰ Doc. 2959.

¹¹ Docs. 3037, 3062, 3102 y 3103. Algo de razón debían tener los dueños de las naos a juzgar por lo que se les adeudaba de sus sueldos hasta fines de septiembre (docs. 3040 y 3074). En noviembre vuelven a insistir en las demandas (docs. 3335, 3336, 3340, 3394 y 3507).

¹² Docs. 2540, 2630, 2665, 2720, 2821, 2878 y 2879.

¹³ Docs. 2540, 2541, 2598, 2619, 2630, 2693, 2720, 2764, 2821, 2879 y 2899.

¹⁴ Docs. 2919 y 3082.

¹⁵ Docs. 2540, 2541, 2630, 2720 y 2764.

¹⁶ Docs. 2540, 2541, 2543, 2598 a 2603, 2634, 2665, 2693, 2720 y 2721.

¹⁷ Docs. 2764 y 2879. Estas obras realizadas en las galeazas son abiertamente criticadas por el Marqués de Santa Cruz el 19 de diciembre (doc. 3540).

¹⁸ Docs. 2924 y 3003.

¹⁹ Docs. 2630, 2639, 2665, 2719, 2789, 2821, 2822 y 2924.

²⁰ Docs. 2879, 2880, 2923 y 2953.

²¹ Docs. 2540, 2665. 2764 y 2879.

²² Doc. 3596.

²³ Docs. 2540, 2541, 2598, 2630, 2693, 2716, 2721, 2764, 2784 y 2821.

²⁴ Docs. 2540, 2630, 2665, 2764 y 2785.

²⁵ Docs. 2603, 2720 y 2764.

²⁶ Docs. 2879 y 2899.

²⁷ Docs. 2677, 2678, 2762, 2784 y 2785. Este debe ser para Leiva y Duarte el primer indicio evidente de que los preparativos de Lisboa están encaminados a desembarcar en tierra un ejército de invasión, o sea la empresa de Inglaterra. Las cinchas y aderezos de caballos a que se refiere se encargan a Antonio de Guevara (docs. 2567, 2618, 2660, 2726 y 2744), y las envía a Lisboa a mediados de septiembre (doc. 2852).

²⁸ Docs. 2720, 2721 y 2821.

²⁹ Las circunstancias del embargo y asiento de los pataches y zabras de Antonio Hurtado de Mendoza constan en el extenso documento 1283.

³⁰ Doc. 1281.

³¹ Docs. 1285, 1286, 1387, 1388, 1445, 1477, 1481, 1519, 1520, 1541, 1547, 1712, 1768 a 1770, 1915, 1921, 1922, 1932, 2004, 2637, 2955 y 3230. Para su transporte a Lisboa se piensa en tomar a sueldo pataches o navíos buenos veleros que luego sirvan en la armada; el Rey consulta a Zamudio si sería más conveniente hacerlo con catorce o quince pinazas besugueras. El Rey detecta las malas relaciones que existen entre Hurtado de Mendoza y Zamudio, cuyo afán legalista entorpece la acción del primero (doc. 1313); al final tiene que tomar cartas en el asunto y ordenar que se pongan de acuerdo (docs. 1497, 1498, 1744, 1886 y 1887).

³² Docs. 1287, 1304, 1315, 1320, 1474, 1835, 1838 y 2041.

³³ Docs. 1316, 1393, 1809, 2036 y 2039. Para evitar que cese el trato y comercio de las pesquerías por falta de gente guipuzcoana, el Rey ordena a García de Arze que tome la mayor parte en el Señorío de Vizcaya (doc. 1542).

³⁴ Docs. 1703 y 1870.

³⁵ En total son 155 hombres (docs. 1743, 1795 y 1859). El Rey autoriza al Marqués de Santa Cruz a embargar estos pataches (docs. 1853).

³⁶ Docs. 1304 y 1482.

³⁷ Doc. 1396.

³⁸ Por orden de Ordoño de Zamudio se arquean estos navíos el 19 de junio (doc. 2086).

³⁹ Docs. 2234, 2235 y 2290. García de Vallejo justifica a don Ordoño los gastos originados por la leva y transporte de esta gente, en total 431 marineros (docs. 2204, 2382 y 2605).

⁴⁰ Docs. 1589 y 1861.

⁴¹ Doc. 2173.

⁴² Docs. 1284, 1861, 2717 y 2879. Cuando regresa el Marqués de Santa Cruz a Lisboa reclama el envío de esta marinería catalana (doc. 3037).

⁴³ Doc. 3096. La nave catalana que los llevó solicita en enero de 1588 licencia para regresar a su tierra (doc. 3675).

⁴⁴ Doc. 2450.

⁴⁵ Doc. 1830. El Rey también dispone que la gente precisa para las urcas se tome de la procedente de las nuevas levas que se han ordenado (docs. 1832, 1834, 1837, 1843, 1885, 1892 y 1893). El presupuesto para el traslado de esta gente asciende a 74.170 reales (doc. 1925).

⁴⁶ Docs. 1923, 2193, 2201, 2281, 2323 y 2436. Una de las razones que inclinan a emplear este procedimiento es impedir las desercciones (doc. 4007). La navegación por el río Tajo fue impulsada notablemente durante el reinado de Felipe II, sobre todo a partir de la anexión de Portugal. La primera propuesta para hacer navegable el citado río es de Juan Bautista Antonelli y está fechada en Thomar el 22 de mayo de 1581. La inclinación del Rey a enviar la infantería en barcas desde Alcántara a Lisboa no cabe duda que está originada por el hecho de que el propio monarca, acompañado de sus hijas las Infantas Isabel Clara Eugenia y Catalina, había navegado en 1584 por los ríos Jarama y Tajo desde Vaciamadrid hasta más abajo de Aceca (Francisco Xavier de Gabanes publicó en 1829 una *Memoria que tiene por objeto manifestar la posibilidad y facilidad de hacer navegable el río Tajo*; en ella recoge una extensa documentación sobre el asunto procedente en su mayor parte del AGS).

⁴⁷ Docs. 1929, 1932, 2155, 2200 y 2333.

⁴⁸ Docs. 1872 y 1935. Posteriormente se rectifica la orden y son enviadas a Oporto (docs. 1967, 1973, 1974 y 2187).

⁴⁹ Docs. 1932, 2253, 2436 y 2461. Llegan a Lisboa hacia el 25 de julio escasas de gente (doc. 2426).

⁵⁰ Doc. 2371.

⁵¹ Doc. 2420.

⁵² Docs. 2113, 2780, 2782 y 3535. El procedimiento de traslado de gente desde Alcántara a Lisboa también es empleado para los forzados a la galeras (doc. 2789).

⁵³ Docs. 3076 y 4007. El Rey encarga a Francisco Duarte el pago de las barcas empleadas en el transporte (doc. 3228).

⁵⁴ Doc. 1627. Por otra parte, son tantos los soldados que pretenden compañías desde hace mucho tiempo sin que se les haya atendido, que su estado es miserable en extremo, por lo que el Consejo solicita resolución sobre lo que se podrá hacer de ellos (doc. 1755).

⁵⁵ Doc. 1634.

⁵⁶ Doc. 1682. A cada capitán se le encarga la leva de doscientos cincuenta hombres, y para ello el Rey expide la correspondiente conducta para la marcha (docs. 1774, 1775, 2008, 2120, 2193, 2199, 2281 y 2364). A pesar de las precauciones adoptadas no debieron faltar desórdenes que hubo que corregir (doc. 2191); a ellos debieron contribuir los excesos de las justicias de los lugares donde se realizaron las levas (docs. 2410, 2491 y 2575), y las intromisiones de los clérigos y religiosos (doc. 2447).

⁵⁷ Docs. 1638 y 2138. El Rey resuelve que para ganar tiempo se encargue a Luis de Barrientos la redacción de los itinerarios (doc. 1644). El incremento de las levas se aprecia enseguida (doc. 1796). Los gastos que origina el socorro a la gente levantada se hacen insoportables a las ciudades, por lo que las autoridades locales se ven obligadas a recurrir al procedimiento de la «sisa» sobre los mantenimientos (docs. 1779 y 1828).

⁵⁸ Docs. 2780 a 2782. Uno de los capitanes, Antonio de Peñalosa, fallece en Lisboa el 5 de septiembre (doc. 2764).

⁵⁹ Docs. 2576 y 2578. De los 1.697 hombres que embarcan en Alcántara (doc. 2781), sólo unos mil, poco más o menos, están en Lisboa cuando comienzan a embarcar en la armada el 18 de agosto (doc. 2722).

⁶⁰ Docs. 2720, 2762, 2785 y 2821. En la muestra que se toma el 5 de septiembre sólo hay 5.488 soldados en la armada de Lisboa (docs. 2765 y 2766).

⁶¹ Docs. 2865, 2873, 2874, 2879, 2899 y 2923.

⁶² Doc. 3144. En el doc. 3169 consta el memorial por el que solicitan al Rey sueldos, ventajas, mosquetes y coseletes para los soldados.

⁶³ Doc. 2758.

⁶⁴ Docs. 2724, 2727, 2729, 2753 y 2754.

⁶⁵ Docs. 2824 y 3453. Las compañías ofrecidas al Rey en Extremadura se trasladan por el Tajo desde Alcántara (doc. 3018).

⁶⁶ Doc. 3076.

⁶⁷ Docs. 2540, 2630 y 2665. La muestra que se toma el día 12 de agosto da el siguiente estado de fuerza:

Tercio de Nápoles (Alonso de Luzón); 10 compañías.....	1.757 hombres
Tercio de Andalucía (Agustín de Mexía); 18 compañías.....	2.511 hombres
Gente de cabo y remo de las galezas.....	1.418 hombres
Gente de mar de las 15 naos de Andalucía y 13 zabras y pataches.....	1.348 hombres
TOTAL.....	7.034 hombres,

sin contar la gente de las cinco naves de Sicilia y Nápoles y las treinta urcas a las que no se les tomó muestra (doc. 2582).

⁶⁸ Docs. 2546 a 2548, 2617, 2705, 2745 y 2748. Lo mismo ocurre con la marinería procedente del norte de España (doc. 2706) que es llevada por Oquendo en su viaje de Pasajes a Lisboa (docs. 2735 y 2832), y la procedente de Andalucía, que es reemplazada por la catalana de las galeras del Adelantado (doc. 2843).

⁶⁹ Docs. 2764, 2765 y 3144. Como vemos, el 5 de septiembre la infantería alcanza un total de 8.331 hombres, y el 21 de octubre, una vez regresado el Marqués, suma 10.177 soldados.

⁷⁰ Docs. 2540, 2598 y 2603.

⁷¹ Docs. 2543, 2634 y 2785.

⁷² Docs. 2627 y 3229. El 24 de agosto el licenciado Francisco de Meló es nombrado médico del tercio de Agustín Mexía (doc. 2687); poco después, Juan de Mendieta lo es de cirujano (doc. 2736). El promedio de enfermos diario en el hospital es de 120 hombres y se consigue que la mortalidad sea escasa, tan sólo cinco fallecidos desde el 4 al 29 de agosto (docs. 2722 y 2784).

⁷³ Docs. 1275, 1281, 1495 y 2505.

⁷⁴ Docs. 1312, 1342, 1371, 1386, 1478, 1479, 1611, 1862, 1880, 2060, 2226, 2462 y 2499.

⁷⁵ Docs. 1368, 1395, 1420, 1476 y 1479.

⁷⁶ Docs. 1430 y 1689.

⁷⁷ Doc. 1343.

⁷⁸ Docs. 1824 y 2423.

⁷⁹ Doc. 1496.

⁸⁰ Docs. 1281, 1443, 1677, 1817, 1853, 1865, 2055, 2057, 2059 a 2061, 2117, 2162, 2236, 2237, 2251, 2252, 2268, 2269, 2271, 2277, 2339, 2342 y 2613. El doc. 1308 cifra en 752.022 ducados el sueldo anual de cuarenta naos gruesas y cincuenta pataches, su gente de mar y doce mil infantes embarcados.

⁸¹ Docs. 1437, 1476, 2060, 2105, 2106, 2407 y 2500. Son interesantes las relaciones que se conservan de las medicinas embarcadas en la armadas del Marqués de Santa Cruz el 10 de julio de 1587 (docs. 2298 y 2299).

⁸² Doc. 2598.

⁸³ Docs. 2627, 2630, 2642, 2661, 2692, 2762, 2834, 2843 y 2899. De Gonzalo de Salamanca y su mujer, confiesa Francisco Duarte a Andrés de Alba, *ninguna carga puede haber aquí (Lisboa) como sufrirlos* (doc. 2917).

⁸⁴ Doc. 2812.

CAPÍTULO 10

¹ Docs. 2981 a 2983, 2998 a 3001, 3013, 3019, 3035 y 3081.

² Se supone que la entrega se verificó alrededor de esta fecha, ya que hasta el día 4 no pudo ir a tierra el Marqués debido al mal estado de la mar (doc. 2999).

³ Docs. 3002 y 3020. Más tarde, Leiva se ofrece al Rey para servir en la armada *aunque para ello me señalase el oficio de grumete*. El Rey se lo agradece, pero le ordena que por ahora permanezca en Lisboa sin hacer mudanza (docs. 3064, 3080, 3136 y 3214).

⁴ Docs. 3122 y 3171.

⁵ Galeones: *San Francisco* (del Duque de Florencia), *San Felipe*, *San Martín*, *San Juan*, *San Luis*, *San Mateo*, *Santiago*, *San Francisco*, *San Marcos*, *San Antonio*, *San Rafael*, *San Cristóbal* y *San Bernardo*. Zabras: *Augusta* y *Julia*.

⁶ Doc. 3145.

⁷ Docs. 3176 y 3202. El mismo día Alonso Martínez de Leiva pasa a su vez otra revista (doc. 3177).

⁸ Doc. 3233. La orden se confirma posteriormente (docs. 3282 y 3354). El Rey solicita que se le aclare el número de los galeones que irán definitivamente (doc. 3396). El *San Francisco* se desecha por ser muy viejo (docs. 3438 y 3698).

⁹ Doc. 3410.

¹⁰ Doc. 3348.

¹¹ Doc. 3643.

¹² Docs. 3445 y 3511.

¹³ Doc. 3827.

¹⁴ Docs. 3107 y 3116. La escuadra de Recalde, tras la pérdida de la nao *San Juan Bautista* en la salida de Lisboa para las Azores, estaba integrada por las naos *Santa Ana*, *Santiago*, *San Juan*, *La Magdalena*, *María Juan*, *La Concepción* de Zubeizu y *La Concepción* de Elcano, y por los pataches *La María* de Aguirre, *La María* de Suso, *San Esteban* e *Isabela*. El 23 de octubre Luis César pasa una minuciosa revista a estas naos (docs. 3176), casi al mismo tiempo que Alonso Martínez de Leiva (doc. 3177). El Rey muestra su satisfacción por el corto plazo de alistamiento de esa escuadra (doc. 3189); no obstante, a la gente se le deben seis meses de paga (doc. 3400).

¹⁵ Doc. 3133.

¹⁶ Docs. 3131, 3134, 3139, 3173 y 3197.

¹⁷ Doc. 3184. El dueño se resiste a la decisión del monarca y éste ordena se vea en Consejo (doc. 3304).

¹⁸ Doc. 3224. Oquendo propone sustituir la nao *San Cristóbal* por *La Gallega* de Andalucía, en el caso de que la primera no pudiese ser alistada para la jornada. El Rey le exhorta a proseguir su labor (doc. 3238).

¹⁹ Afirma que es el mejor navío de vela que hay en la armada ni vendrá de las Indias (doc. 3408).

²⁰ Docs. 3264 y 3272.

²¹ Docs. 3311, 3387, 3513 y 3549. También lo hacen el Marqués de Santa Cruz (doc. 3316) y Pedro de Igueldo (doc. 3593).

²² Doc. 3323. El Consejo de Guerra, a instancias de la Casa de la Contratación y del dueño de la capitana de Nueva España, propone al Rey que esta nao regrese a Sevilla para servir en las flotas de Indias que saldrán en 1588 (doc. 3330). Ante las dificultades que presenta su aderezo, el Rey decide suspender su alistamiento el 24 de noviembre (doc. 3367).

²³ Docs. 3410 y 3468. Las obras de estos navíos se realizan en Sacabén (doc. 3511) y finalizan el 29 de diciembre (docs. 3593, 3643 y 3655), comenzando enseguida la carga y arbolado (doc. 3757).

²⁴ Docs. 3445 y 3447.

²⁵ Docs. 3513, 3655 y 3721.

²⁶ Doc. 3755. Están escasas de artillería (doc. 3757).

²⁷ Docs. 3826, 3855, 3972 y 4030.

²⁸ Docs. 3207, 3208, 3222 y 3223. Está compuesta por las naos *Santa María de la Rosa*, *San Salvador*, *San Esteban*, *Santa Bárbara*, *San Buenaventura*, *María San Juan* y *Santa Marta*, y los pataches *San Bernabé*, *Nuestra Señora de la Asunción*, *La Magdalena* y *Nuestra Señora de Guadalupe* (doc. 3290).

²⁹ Docs. 3210, 3211 y 3225. Oquendo solicita y obtiene transbordar a la nao de su propiedad la *Santa Ana*, capitana de Andalucía, que ha encontrado en Lisboa, lo cual le concede el Marqués de Santa Cruz (docs. 3211, 3454, 3506 y 3542), así como que se le asignen seis naves nuevas que hay en Guipúzcoa (doc. 3542). En enero comunica al Rey que ya ha pasado a la nao *Santa Ana* (doc. 3650 y 3755).

³⁰ Docs. 3235 y 3336.

³¹ Docs. 3286, 3288, 3289 y 3368.

³² Docs. 3293, 3388, 3465 y 3650.

³³ Docs. 3345, 3348 y 3388.

³⁴ Doc. 3410.

³⁵ Docs. 3454, 3511, 3542, 3565, 3650, 3756, 3922, 4046 y 4129.

³⁶ Docs. 3542 y 3591. El problema que representa la llegada de la armada del Marqués de Santa Cruz se resuelve formando un nuevo hospital. De este modo en Lisboa a partir de octubre existen dos, el de la Jabonería y el de La Pampull. La cantidad de enfermos atendidos varía continuamente; así, mientras que a principios de octubre pasan de 500 los alojados en ambos hospitales, lo que origina gastos extraordinarios y el nombramiento de personal adecuado para atenderlos (docs. 3049, 3061, 3104, 3146, 3322, 3344, 3429, 3612 y 3637), a finales del mismo mes son 620 (doc. 3210), y el 15 de noviembre pasan de 700 (doc. 3313).

A pesar de estas medidas la mortalidad entre la gente de mar y tierra es notable y alcanza los 459 hombres, que se han podido contabilizar desde el regreso a Lisboa del Marqués de Santa Cruz hasta el 11 de diciembre (docs. 3499 a 3501); otro tanto ocurre con la gente de guerra, lo que se atribuye al *poco auxilio y ruín gobierno que ha habido en los hospitales* (doc. 3714).

³⁷ Docs. 3650 y 3663.

³⁸ Doc. 3709. El día 11 de enero nombra contador de esta armada a Bernabé de Alvia (docs. 3723 y 3726).

³⁹ Doc. 3755.

⁴⁰ Docs. 3830, 3875, 3966, 3974, 4052 y 4135. Víctimas de la epidemia fallecen Sebastián de Urresti y Martín de Villafranca a finales de enero (doc. 3927).

⁴¹ Docs. 3148, 3176 y 3177. Las naves son La Santa María Coronada, *La Trinidad Valencera*, *La Trinidad de Escala*, *La Anunciada*, *Santa María del Visón*, *San Juan Bautista*, *San Nicolás de Prodanela* y *La Juliana*. En algunas relaciones se añade el galeón *San Francisco* del Duque de Florencia, que al principio se había incorporado a la escuadra de Portugal. También se contabiliza siempre a la nave genovesa *Trinidad de Escala*, a pesar de haber sido despedida; a propuesta del Marqués de Santa Cruz vuelve a incorporarse a la escuadra, lo que el Rey aprueba el 7 de diciembre (doc. 3463).

Bernabé de Pedroso y Jorge Manrique exponen al Rey la necesidad de arquearlas (docs. 3035 y 3061), propuesta que el Rey acepta y da por bien arqueadas las que vinieron de Vizcaya (doc. 3101). El Consejo de Guerra propone a Cristóbal de Barros para que realice el arqueo de la armada de Lisboa (doc. 3106).

⁴² Doc. 3348.

⁴³ Doc. 3410.

⁴⁴ Doc. 3520.

⁴⁵ Docs. 3643 y 3645. Eran las naves *Regazona*, *Labia*, *Ruzina* y *Moresina*; las dos primeras fueron embargadas al llegar a Lisboa, como se verá en el vol. IV.

⁴⁶ Doc. 3827.

⁴⁷ Doc. 3995.

⁴⁸ Docs. 3878 y 3879.

⁴⁹ Docs. 4021 y 4133.

⁵⁰ Doc. 3150.

⁵¹ Doc. 3176.

⁵² Doc. 3177.

⁵³ Doc. 3348.

⁵⁴ Docs. 3323, 3325, 3392, 3393 y 3507.

⁵⁵ *Santa Ana*, *Nuestra Señora del Rosario*, *La María del Juncal*, *La Manuela*. *San Francisco*, *San Bartolomé*, *Duquesa Santa Ana*, *Nuestra Señora de la Concepción*, *Santa Catalina*, *Santa María de Montemayor*, *La Trinidad*, *Santa Cruz*, *San Juan Gargarín*, *El Grangrín* y *San Juan Bautista*.

⁵⁶ Doc. 3323.

⁵⁷ Docs. 3755 y 3757.

⁵⁸ Docs. 3410 y 3624.

⁵⁹ Docs. 3755 y 3756.

⁶⁰ Docs. 3037 y 3102. Según el Marqués de Santa Cruz, *por la prisa que dieron al primer aderezo que se hizo en las galeazas cuando llegaron aquí, fue mala obra* (doc. 3540). Las galeazas eran *San Lorenzo*, *Girona*, *Zúñiga* y *Napolitana*.

⁶¹ Doc. 3151.

⁶² Doc. 3176.

⁶³ Doc. 3177.

⁶⁴ Doc. 3171.

⁶⁵ Doc. 3410.

⁶⁶ Doc. 3511.

⁶⁷ Doc. 3520.

⁶⁸ Docs. 3643, 3698, 3755, 3756, 3824, 3849 y 3871.

⁶⁹ Docs. 3922, 3995 y 4046

⁷⁰ Docs. 3792, 3793, 3875 y 3881.

⁷¹ Docs. 3887, 3973, 4001, 4064, 4076, 4099, 4105, 4150 y 4155. Como en las cárceles apenas hay condenados a galeras, el Marqués de Santa Cruz propone al Rey traer forzados y esclavos desde Andalucía, de los que tienen las galeras del Conde de Santa Gadea (doc. 3998), a lo que el Rey accede (doc. 4097).

⁷² Doc. 4015.

⁷³ Doc. 3037.

⁷⁴ Docs. 3049 y 3062. El Rey aprueba el aderezo de las urcas, que *ha de caminar al paso de los demás* navíos (doc. 3102), pero deniega rotundamente el desembarco de las vituallas para realizar la carena (docs. 3103 y 3104). La orden llega tarde, da tiempo a descargar tres de las urcas y aderezarlas antes de que finalice el mes de octubre (docs. 3146 y 3372).

⁷⁵ Doc. 3149.

⁷⁶ Doc. 3176.

⁷⁷ Doc. 3177. Como siempre es el más optimista.

⁷⁸ Doc. 3348.

⁷⁹ Docs. 3410 y 3623.

⁸⁰ Doc. 3698.

⁸¹ Doc. 3755. Están faltas de artillería (doc. 3756).

⁸² Doc. 3755.

⁸³ Doc. 3849.

⁸⁴ Docs. 3922 y 4046.

⁸⁵ Doc. 3995.

⁸⁶ Doc. 4129.

⁸⁷ Doc. 3177. En la relación del 3 de diciembre figuran la capitana y los diecisiete pataches y zabras de Antonio Hurtado de Mendoza (doc. 3434).

⁸⁸ Doc. 3301. El mismo Hurtado de Mendoza confiesa que ha estado a punto de morir. La contestación del Rey no puede ser más lacónica y fría (doc. 3374). Aunque el cabo insiste en el problema continuamente (docs. 3514 y 3733), el Rey le contesta que acuda al Marqués de Santa Cruz con sus reclamaciones (doc. 3570).

⁸⁹ Docs. 3410 y 3608.

⁹⁰ Doc. 3511. Dice que *al Marqués he preguntado si hay recaudo de galeras para esta jornada; hame dicho escribió a Vuestra Magestad sobre ello y que hasta ahora no hay resolución*; esta propuesta del Marqués de Santa Cruz no ha sido localizada en el Archivo General de Simancas.

⁹¹ Docs. 3651, 3887, 4064 y 4097.

⁹² Docs. 3992, 3993 y 4064. Cuando regresó a Lisboa la armada del Marqués, Diego de Medrano entregó de nuevo a Alonso de Bazán el mando de las galeras estacionadas en Lisboa y quedó a sus órdenes embarcado en la galera real. En la misma carta del 16 de octubre, donde informa de ello al Rey, Medrano solicita que se le asigne un sueldo recordando sus servicios a la Corona (doc. 3100). Su Majestad se limita a ponerle a las órdenes de don Alonso de Bazán (doc. 3216). La falta de anclas y remos, así como la escasez de remeros, marinería y ropa de abrigo para ellos, constituyen las deficiencias más notables que padecen las galeras de Lisboa (docs. 3003, 3065, 3124, 3135, 3145, 3185 y 3283).

⁹³ Docs. 4129 y 4130.

⁹⁴ Docs. 3365, 3438, 3530 y 3542.

⁹⁵ Docs. 2998, 3012 a 3014, 3042, 3050, 3055, 3061, 3075, 3091, 3098, 3100, 3114, 3115, 3127, 3140, 3152, 3154, 3168, 3169, 3170, 3185, 3191, 3221, 3226, 3229, 3232, 3235, 3275, 3276, 3285, 3302, 3303, 3317, 3318, 3320, 3329, 3331, 3343, 3346, 3363, 3367, 3409, 3424, 3426, 3446, 3452, 3471, 3472, 3506, 3508, 3514, 3515, 3526, 3527, 3529, 3540, 3541, 3546, 3550, 3558, 3569, 3575, 3577, 3578, 3586, 3596, 3599, 3617, 3618, 3652, 3657, 3667, 3690, 3691, 3727, 3728, 3732, 3776, 3804, 3807, 3808, 3825, 3851, 3865, 3890, 3923, 3933, 3934, 3975, 3976, 3978, 3980, 3985, 4008, 4016 a 4020, 4022, 4029, 4047, 4081, 4093, 4094, 4127, 4136, 4154 y 4156.

⁹⁶ Doc. 3027. Para remediar esta escasez se estudia una oferta de traer marineros y pilotos de Galicia (doc. 3099); otra fuente la constituyen los desertores acogidos a las medidas de clemencia (docs. 3600 y 3765).

⁹⁷ Docs. 3434, 3437 y 3448.

⁹⁸ Docs. 3215, 3506 y 3551.

⁹⁹ Docs. 3682, 3694, 3695 y 3962. Para incrementar su número se recurre al procedimiento de tomarlos de navíos extranjeros (docs. 4057 y 4115).

¹⁰⁰ Doc. 3995.

¹⁰¹ Docs. 4010, 4011 y 4028.

¹⁰² Docs. 3235, 3302, 3313, 3367, 3401, 3416, 3448, 3470, 3520, 3540, 3658 y 3712.

¹⁰³ Doc. 3651.

¹⁰⁴ Docs. 3792, 3793, 3875 y 3881. Véase nota 70 anterior.

¹⁰⁵ Véase el capítulo 7 de este volumen y la nota 114 correspondiente.

¹⁰⁶ Docs. 2984 a 2990. Los soldados deben ir adecuadamente vestidos y en número de dos mil quinientos. Si falta alguno, se tomarán más de las galeras, lo cual es factible pues éstas han de pasar a invernar (doc. 2985).

¹⁰⁷ Doc. 3031.

¹⁰⁸ Docs. 3033, 3034, 3048, 3062 y 3071. Como la infantería desembarcará en Ayamonte para ir a Mértola, el Rey ordena al alcalde de aquella villa que aliste barcas de transporte (doc. 3072).

¹⁰⁹ Docs. 3073, 3078, 3083 y 3967.

¹¹⁰ Doc. 3054. El Adelantado expresa al Rey su inquietud ante la falta de seguridad con que quedan las galeras a causa del desembarco de la infantería (doc. 3124).

¹¹¹ Docs. 3132 y 3266. El Rey acepta las explicaciones del Conde (doc. 3339).

¹¹² Docs. 3068, 3092, 3095, 3117, 3121, 3126 y 3128.

¹¹³ Docs. 3129 y 3130.

¹¹⁴ Doc. 3190.

¹¹⁵ Doc. 3233.

¹¹⁶ Docs. 3250, 3251, 3262, 3266, 3292, 3351, 3415 y 3486. Van 1.224 hombres de los galeones y 1.250 de las galeras (doc. 3258).

¹¹⁷ Doc. 3296. El Rey lo aprueba (doc. 3463).

¹¹⁸ Docs. 3462 y 3463.

¹¹⁹ Doc. 3486.

¹²⁰ Docs. 3498, 3506, 3520 y 3522.

¹²¹ Docs. 3536, 3575 y 3676. El Marqués de Santa Cruz envía comisarios para guiar a la gente de Tejada (doc. 3540).

¹²² Docs. 3613, 3685, 3689, 3698, 3712, 3745, 3755, 3756, 3775, 3791, 3792, 3796, 3824, 3863 y 3930.

¹²³ Doc. 3875.

¹²⁴ La muestra del 27 de enero arroja un total de 1.579 hombres, de los que sólo la cantidad indicada es de servicio (doc. 3872). Tejada pasa a Madrid a dar cuenta de su gestión en las Indias (docs. 3878, 3879 y 3902). Entrega el mando al capitán Pedro Ponce de León y el 17 de febrero emprende viaje a la Corte (docs. 4128 y 4129).

¹²⁵ Doc. 3966.

¹²⁶ Docs. 2999, 3061 y 3137.

¹²⁷ Docs. 3354, 3396, 3464 y 3470. Están al mando de Alonso de Luzón, quien precisamente por estos días recibe el título de maestre de campo (doc. 3397). Los intentos de desertar son reprimidos con dureza (doc. 3648), que es aprobada por el Rey (doc. 3718). Las medidas contra las deserciones se suceden continuamente (docs. 3776 y 3781).

¹²⁸ Docs. 3648, 3718, 3824 y 4028. No obstante, la infantería vizcaína padece una epidemia de tabardillo que ocasiona muchas bajas (doc. 3824).

¹²⁹ Docs. 3144 y 3168.

¹³⁰ Docs. 3433, 3435, 3436 y 3448.

¹³¹ Docs. 3674, 3694 y 3695. El Marqués de Santa Cruz justifica esta disminución en carta del 9 de enero: ... *y aunque hay baja, no es por haberse ido los soldados, sino porque los oficiales pasaban algunas plazas, lo cual no les ha aprovechado nada porque no se les ha hecho paga, sino solamente se les ha ido socorriendo, y he ordenado se les cargue a cuenta de sus sueldos lo que esto importe* (doc. 3712).

¹³² Docs. 3963, 4031 y 4107.

¹³³ Docs. 3185, 3206, 3235, 3275, 3288, 3401, 3402, 3463, 3497, 3506, 3545, 3676, 3714, 3718, 3722 y 4048.

¹³⁴ Docs. 3282, 3319, 3354, 3396 y 3853. La medida no es del agrado del Marqués de Cerralbo, pues Galicia está muy escasa de guarnición (docs. 3678 y 4006).

¹³⁵ Docs. 3755, 3756, 3791 y 3792.

¹³⁶ Docs. 3996, 4000, 4002, 4065 y 4070.

¹³⁷ Docs. 3310, 3409, 3418, 3564, 3756, 3781, 3824, 3953 y 4049.

¹³⁸ Doc. 3359.

¹³⁹ Doc. 4085. El Rey apremia el envío de la gente (docs. 4096 y 4102). Se producen deserciones, por lo que se adoptan medidas para evitarlas (docs. 4129 y 4137).

¹⁴⁰ Docs. 3838, 3867 y 4065.

¹⁴¹ Docs. 3838 y 3867. Ello implica también la reforma del tercio de vizcaínos, circunstancia que lamenta Martín de Bertendona en su primera carta al Rey como cabo de las levantiscas (doc. 4133).

¹⁴² Doc. 4066.

¹⁴³ Docs. 3009, 3061, 3113, 3137, 3144, 3210, 3301, 3313, 3352, 3396, 3412, 3433, 3434, 3437, 3445, 3448, 3489, 3505, 3520, 3551, 3587 y 3608.

¹⁴⁴ Docs. 3061, 3113, 3238, 3352, 3354, 3387 y 3468.

¹⁴⁵ Doc. 3877.

¹⁴⁶ Docs. 3313, 3352, 3448 a 3450, 3468, 3540, 3551, 3587, 3588, 3656, 3658, 3660, 3662, 4010 y 4011.

¹⁴⁷ Docs. 3019, 3035, 3101, 3146, 3171, 3176, 3195, 3196, 3213, 3235, 3338 y 3725. En efecto, las prisas que dio Leiva en el alistamiento y embarco de los bastimentos antes de la llegada del Marqués habían ocasionado la mala estiba y el deterioro consiguiente de 28.000 quintales de bizcocho (docs. 3540, 3543, 3698 y 3775).

¹⁴⁸ Docs. 3268 y 3271.

¹⁴⁹ Doc. 3306.

¹⁵⁰ Docs. 3310, 3358 y 3398.

¹⁵¹ El Marqués de Santa Cruz lo elogia en carta a Su Majestad del 29 de noviembre (doc. 3396).

¹⁵² Doc. 3370.

¹⁵³ Docs. 3371 y 3375.

¹⁵⁴ Docs. 3383, 3389, 3404 a 3407 y 3417.

¹⁵⁵ Docs. 3421, 3422, 3470 y 3523. Se aprecia un trato de favor con Duarte, hombre competente, aunque posiblemente también se deba al hecho de estar casado con una hermana de Alonso Martínez de Leiva. Francisco de Arriola se encarga del acopio y envió a Andalucía de los aros para las pipas (doc. 3518).

¹⁵⁶ Docs. 3411, 3538, 3541, 3543, 3544, 3547, 3644, 3710, 3711, 3713, 3761, 3762, 3794, 3983 y 3995.

¹⁵⁷ Docs. 3508, 3512, 3531, 3532, 3587, 3592, 3656 y 3698.

¹⁵⁸ Docs. 3420, 3469, 3569, 3597, 3598, 3783, 3786, 3857, 3858 y 4108.

¹⁵⁹ Docs. 3686, 3741 y 3809. El trigo es cargado en Cádiz en tres naves levantiscas que a finales de enero están listas para salir hacia Lisboa (docs. 3837, 3893 y 3899); estas naves eran raguseas y nombradas *Santisima Trinidad*, *San Andrés* y *Santa María de Montenegro*, de acuerdo con una relación de 23 de mayo de 1588 (véase vol. IV). Según Antonio de Guevara deben partir enseguida, ante el peligro de combustión espontánea del trigo por llevar demasiado tiempo almacenado (docs. 3983, 4062 y 4063). El natural encarecimiento de muchos productos y el efecto de los malos tiempos retrasan el acopio de bastimentos y su carga en la armada. Entre otras procedencias, de Alcántara y de Extremadura viene trigo y tocino; los vinos son de Andalucía, Lamego, Monzón, Caparica y Gandía; el queso, que escasea mucho, se consigue en Extremadura. También se compra atún —en vez de bacalao— en Lagos y Faro y aceite en Abrantes, así como pipas para aguada en Santarem (docs. 3705, 3710, 3711, 3735 y 3794). Como los bastimentos tienen que ser adquiridos en su mayor parte al contado, la necesidad de dinero es agobiante (docs. 3876, 3973, 4069, 4131 y 4150). El contrabando del trigo por la frontera portuguesa entorpece el acopio en Lisboa y encarece el precio del pan (doc. 3692).

¹⁶⁰ Docs. 3795, 3797, 3809, 3858, 3931, 4033 y 4084.

¹⁶¹ Doc. 3798.

¹⁶² Docs. 3971, 4041 y 4062.

¹⁶³ Para la ración de vino véase el doc. 3906.

¹⁶⁴ Datos deducidos del doc. 3544.

¹⁶⁵ Docs. 3995, 4069 y 4131.

¹⁶⁶ Docs. 3040, 3104, 3146, 3174, 3175, 3180, 3183, 3188, 3189, 3206, 3210, 3217, 3218, 3249, 3312, 3328, 3360, 3403, 3449, 3450, 3508, 3548, 3583 y 3597.

¹⁶⁷ Docs. 3367, 3403, 3445 y 3866.

¹⁶⁸ Docs. 3521, 3524, 3540 y 3541. Los contadores se disponen a cumplimentar las órdenes del Rey a pesar de las dificultades que ello comporta (doc. 3548).

¹⁶⁹ Docs. 3587 y 3588. Como las relaciones no concuerdan, el Rey ordena ajustarlas, lo que al fin se consigue (docs. 3664, 3665, 3722, 3758 a 3760 y 3782).

¹⁷⁰ Docs. 1281 y 1303. Véase la pág. XL del vol. II y la nota 137 correspondiente.

¹⁷¹ Docs. 1309, 1318, 1325, 1331, 1332, 1361, 1369, 1413, 1451, 1452, 1473, 1480, 1539, 1587, 1588, 1615, 1626, 1641, 1678 a 1680, 1766, 1820, 1833, 1891, 1918, 1935, 1946, 1950, 1980, 1981, 1991, 1992, 2031, 2071, 2114, 2134, 2171, 2189, 2229, 2249, 2276, 2305, 2310, 2338, 2376, 2408, 2412, 2426 a 2428, 2445, 2446, 2467, 2492, 2537, 2538, 2595 a 2597, 2620, 2632, 2633, 2662 a 2664, 2701 a 2704, 2718, 2747, 2755, 2763, 2768, 2787, 2807, 2820, 2905, 2964, 2980, 2996, 3043, 3112, 3119, 3143, 3147, 3198, 3237, 3265, 3269, 3314, 3346, 3347, 3497, 3510, 3545, 3567, 3590, 3659, 3676, 3707, 3779, 3803, 3828, 3854, 3999, 4124 y 4148. La tarea de Acuña es ímproba, pues no sólo se ocupa de los asuntos de su departamento en Portugal sino que también aborda todos los problemas que afectan a la artillería en España (docs. 1326, 1480, 2099, 2229, 2411, 2412, 2428, 2492, 3457 y 3803). De estas inquietudes también participa el Consejo de Guerra (docs. 1666 y 1681).

¹⁷² Doc. 1678. Se sigue quejando continuamente e incluso solicita la licencia en octubre (docs. 1981, 3112, 3198 y 3427). El 28 de enero de 1588 el Rey nombra para relevarle al capitán Juan de Zea Marino, en vez del capitán Alonso de Céspedes, teniente de capitán general de la artillería, que debe embarcar en la armada. Sólo cuando ésta parta, Juan de Acuña Vela podrá ir a la Corte a dar cuenta de su gestión (doc. 3896).

¹⁷³ Doc. 1361. En él especifica que el Marqués le ha dado la relación que con ésta va, rubricada de su mano, de la artillería que le parece que se debe de fundir para la mar. Lamentablemente esta relación no ha sido localizada.

¹⁷⁴ Doc. 1465. El 22 de mayo Su Majestad anuncia el envío a Lisboa de la relación de las piezas que se han de fundir (doc. 1820).

¹⁷⁵ Doc. 2376.

¹⁷⁶ Docs. 2426 y 2427.

¹⁷⁷ Doc. 2446.

¹⁷⁸ Docs. 2537 y 2632.

¹⁷⁹ Doc. 2662.

¹⁸⁰ Doc. 2664.

¹⁸¹ Docs. 3034, 3112, 3143, 3147, 3206, 3207, 3269, 3273, 3274, 3284, 3287, 3288, 3314, 3315, 3347, 3369, 3379, 3390, 3451, 3466 y 3510.

¹⁸² Doc. 3389.

¹⁸³ Docs. 3589 y 3590.

¹⁸⁴ Doc. 3601.

¹⁸⁵ Docs. 3609 y 3720.

¹⁸⁶ Docs. 3707 y 3708.

¹⁸⁷ Docs. 3829 y 3926.

¹⁸⁸ Doc. 4124.

¹⁸⁹ Docs. 1992 y 2701.

¹⁹⁰ Docs. 2229 y 2310.

¹⁹¹ Docs. 2034, 2046, 2189, 2229, 2305, 2426 y 2428.

¹⁹² Doc. 2116.

¹⁹³ Doc. 2071.

¹⁹⁴ No deja de ser sorprendente la orden real a Antonio de Guevara de comprar estaño en Inglaterra ante la escasez que padece Lisboa y *por ser lo mejor para fundición de artillería* (doc. 1337), pero no debe surtir efecto, pues Acuña insiste el 9 de mayo sobre la falta de estaño en Portugal, y *si Vuestra Magestad hubiera mandado que se buscara, hubieran traído aquí de Inglaterra alguno, que había quien se obligase a traerlo* (doc. 1678).

¹⁹⁵ Docs. 2099, 2114, 2134, 2171, 2189 y 2249. Cualquier nave que llega a Lisboa es inspeccionada para comprobar si lleva estaño (doc. 3457).

¹⁹⁶ Docs. 2222, 2537, 2575, 2613 y 2635.

¹⁹⁷ Docs. 2422 y 2474.

¹⁹⁸ Doc. 3043.

¹⁹⁹ Doc. 3347.

²⁰⁰ Docs. 3466, 3510, 3567, 3613, 3651, 3775, 3967 y 4095.

²⁰¹ Doc. 4124.

²⁰² Doc. 1349. Las minas de cobre españolas que recomienda Cipriano constan en el doc. 3632. Guillermo Duel, mercader francés, propone exportar sal a Suecia y traer de allí cobre y sebo (docs. 2493 y 2494), operación que rechaza el Rey por ser muy caro el precio del cobre (docs. 2575 y 2613), pero al parecer se realiza finalmente (doc. 3775).

²⁰³ Docs. 2249, 2305, 2408, 2426 y 3160.

²⁰⁴ Docs. 3707 y 3708.

²⁰⁵ Docs. 2621, 2704, 2755, 2763, 2768, 2807, 2845, 2878, 2900, 2905, 2915, 2954, 2996, 3004, 3147, 3156, 3206, 3207, 3225 y 3274. Acuña se ocupa incluso de pertrechar las doscientas mulas que ha de llevar la armada y de la preparación de la urca que las transportará (docs. 3036, 3049, 3119, 3143, 3146, 3167, 3235, 3237, 3274 y 3275).

²⁰⁶ Doc. 2820.

²⁰⁷ Docs. 2920, 2921 y 3004. Su puesta a punto finaliza el 2 de diciembre (doc. 3427). La cifra final de piezas de batir es de ocho, que se decide embarcar en las naos levantiscas (docs. 3829, 3922, 3926 y 3970).

²⁰⁸ Docs. 2770 a 2773. Francisco de Molina ofrece material de artillería procedente del depósito de Burgos (doc. 3267).

²⁰⁹ Docs. 2930 a 2932, 2996, 2997 y 3369.

²¹⁰ Docs. 3119, 3167 y 3457. El 4 de enero el Rey autoriza la fundición de doce cañones, seis medios cañones, dos culebrinas reforzadas y cuatro medias culebrinas para dotar los castillos de Lisboa, San Gán, San Felipe y Torre de Belén (docs. 3676, 3707 y 3779).

²¹¹ Doc. 3167.

²¹² Docs. 3265, 3346, 3347, 3389, 3409, 3457.

²¹³ Docs. 3060, 3138, 3167, 3315, 3390, 3467, 3509, 3545, 3649 y 3854.

²¹⁴ Docs. 3112, 3143, 3198, 3206 y 3237.

²¹⁵ Docs. 3649 y 3720.

²¹⁶ Docs. 3427 y 3497. Acuña resalta la existencia de dos cañones de a 55 libras de bala que ha traído Oquendo y se dispone a encabalar.

²¹⁷ Doc. 3649.

²¹⁸ Docs. 1475 y 1539. Acuña considera que la artillería de hierro de la Tercera no es aprovechable para la armada (doc. 1480), pero el Marqués de Santa Cruz es partidario de que se utilice, y así se lo comunica al general artillero (doc. 1677). El Rey decide traer la que crean ambos más conveniente (doc. 1817). Encarga al Conde de Santa Gadea el traslado a Cádiz de la artillería procedente de la nave veneciana naufragada en Gibraltar (docs. 1827 y 2057), y al gobernador de las Azores el envío de la que se cayó al agua de la capitana de la flota de Nueva España y otra nao de Indias que dio al través en la isla de San Miguel (doc. 2178).

²¹⁹ Docs. 1496 y 1498.

²²⁰ Doc. 1500.

²²¹ Doc. 1539.

²²² *Ibidem*.

²²³ Procedentes de la Casa de la Contratación de Sevilla llegan a Cádiz diecisiete piezas de bronce de la Avería que iban destinadas a la almiranta de la flota de Nueva España, además de armas portátiles y municiones (docs. 1964, 2439, 2545 y 2614 a 2616). Juan de Acuña envía a Felipe II, el 18 de julio, la relación de la artillería, armas y municiones que se han entregado desde su llegada a Lisboa (doc. 2375). La relación a que alude este documento no ha sido hallada en el Archivo General de Simancas. El 26 de diciembre comunica al Rey que el reparto de la artillería en los navíos va adelantando (doc. 3589).

²²⁴ Docs. 1773 y 3666.

²²⁵ Doc. 4124.

²²⁶ Docs. 1918, 1980, 1991 y 2114. Sólo del castillo de San Gián se sacan ochenta y dos piezas de artillería (doc. 2289).

²²⁷ Doc. 2057. El artillado final de estos navíos antes de salir para Lisboa figura en el doc. 2127.

²²⁸ Docs. 1645 y 1665.

²²⁹ Doc. 3045. Además, el Rey ordena montar en las naos de Oquendo y en la armada en general las veintidós piezas salvadas del navío *San Juan Bautista*, perdido en la salida del Marqués, y las diez piezas sobrantes que se dejaron de dar a la armada que fue a las Azores. Asimismo, Acuña hace repartir también los ocho falconetes de bronce y catorce sacres que montaba la capitana de Nueva España naufragada en la Tercera y transportados por Bazán a Lisboa, aunque sin los encabalgamientos que han de ser elaborados (docs. 3021, 3026, 3037, 3038, 3067 y 3102).

²³⁰ Docs. 3601 a 3605.

²³¹ Docs. 3706, 3756, 3829, 3830, 3849, 3855, 3922, 3926, 3988, 3995, 3999, 4027, 4030, 4032, 4035, 4046, 4074, 4104, 4106, 4109, 4129 y 4148.

²³² Docs. 1348, 2486 y 2718.

²³³ Doc. 2276.

²³⁴ Docs. 2222, 2422, 2474, 2613 y 3613.

²³⁵ Docs. 3651, 3685, 3775, 3967 y 4095.

²³⁶ Doc. 4124.

²³⁷ Docs. 1894 y 3832. En julio se toma un nuevo asiento para doce mil arcabuces, cuatro mil mosquetes y veinte mil picas, para cuya adquisición el Consejo propone librar dinero (doc. 2392). El Consejo vuelve a insistir en diciembre (doc. 3525). La proporción de dos tercios de picas y uno de arcabuces en la infantería es confirmada por el Rey el 3 de septiembre (doc. 2755), decisión desacertada para Leiva, partidario de incrementar la proporción de arcabuces (doc. 2879), pero el Rey confirma los dos tercios de picas para las diecinueve compañías de los capitanes de Flandes (doc. 2953).

²³⁸ Docs. 2229, 2249, 2276, 2305, 2426, 2446, 2537, 2662 y 3779.

²³⁹ Docs. 2997, 3021, 3026, 3043, 3067, 3119, 3143, 3206, 3207, 3222, 3223, 3225, 3265, 3269, 3274, 3314, 3315, 3345, 3509, 3545, 3602 a 3605, 3649, 3720, 3779, 3828, 3830, 3897, 3926, 3988, 4032, 4073, 4074, 4103 y 4148.

²⁴⁰ Docs. 1699 y 1700.

²⁴¹ Doc. 1767.

²⁴² Doc. 1797.

²⁴³ Doc. 1818.

²⁴⁴ Doc. 1821; en él establece el procedimiento para proveer de pólvora y armas las flotas de indias.

²⁴⁵ Docs. 1577, 1731, 1745, 1761, 1949, 2072, 2139, 2241, 2456, 2662, 2669, 2718 y 2885. De Cartagena se traen dos mil quintales de pólvora en las naves de Sicilia (doc. 2037); de ellos mil quedan en Cádiz y el resto va a Lisboa embarcado en la armada de Andalucía (doc. 2168).

²⁴⁶ Doc. 4013.

²⁴⁷ Docs. 2433 y 2701.

²⁴⁸ Docs. 2482, 2595, 2621, 2703, 2704, 2720, 2763, 2768, 2807, 2845 y 2900.

²⁴⁹ Docs. 1678 y 1950.

²⁵⁰ Docs. 1868 y 1935. Los artilleros de Burgos no llegarán hasta noviembre (doc. 3237).

²⁵¹ Docs. 1918 y 3457.

²⁵² Docs. 2242, 2249 y 2305.

²⁵³ Docs. 2276 y 2278.

²⁵⁴ Docs. 2338 y 2964.

²⁵⁵ Docs. 3036, 3060, 3112, 3118 a 3120, 3143, 3156, 3167, 3206, 3274, 3314, 3427, 3497, 3545, 3609, 3756, 3838, 3707, 3779, 3828, 3988, 3999, 4027, 4087 y 4136.

²⁵⁶ Docs. 3033 y 3058. Los días 3 y 4 de noviembre se procede al embargo de las naos y navíos que han de acompañar a los galeones de Flores en esta nueva armada que se forma en Andalucía. Son los siguientes:

Galeón o nao *San Juan Bautista*, maestre y dueño Martín de Labayen.

Galeón o nao *Nuestra Señora de Begoña*, dueños Pedro de la Helguera, Luis Alonso Flores y Francisco Alonso de Malvenda; maestre Pedro de la Romalda.

Nao *La Trinidad*, dueño Rodrigo Rico, o Rizo.

Nao *San Juan Bautista*, dueño Fernando Home.

Nao *Santa Catalina*, dueños Cristóbal Monte Bernardo y Melchor Palomo.

Pataje *Santa Ana*, dueño Miguel de Alvear.

Un navío propiedad de Juan de Gorostiba.

Nao *Catalina*, dueños Cristóbal Monte Bernardo y Melchor Palomo (docs. 3259 y 3280).

Los maestros constan en el doc. 3627 y el arqueo en el doc. 3736.

²⁵⁷ Docs. 3056 y 3068.

²⁵⁸ Doc. 3068.

²⁵⁹ Docs. 3069 y 3109.

²⁶⁰ Doc. 3092.

²⁶¹ Docs. 3155 y 3209. Maldonado sale el 29 de octubre para Sevilla (doc. 3212). También colabora el doctor Pareja de Peralta (doc. 3502). El Duque de Medina Sidonia no debió quedar satisfecho de la labor de Maldonado, a juzgar por lo que escribe a Juan de Idiáquez en carta de 23 de enero (doc. 3817).

²⁶² Docs. 3241 y 3280.

²⁶³ Doc. 3251.

²⁶⁴ Doc. 3326.

²⁶⁵ Docs. 3610, 3619, 3683, 3715, 3741, 3763 y 3835. Los galeones son arqueados previamente por orden de la Casa de la Contratación de las Indias (doc. 3736).

²⁶⁶ Docs. 3742, 3912, 4062 y 4157.

²⁶⁷ Doc. 3834.

²⁶⁸ Doc. 3967.

²⁶⁹ Docs. 3353 y 3458. El Rey aprueba la leva el 25 de noviembre (doc. 3377). No obstante, Diego Maldonado y Antonio de Guevara proponen que embarquen en los galeones los soldados del tercio de Juan de Tejada que está de camino a Portugal (docs. 3610, 3683 y 3763). Por la correspondencia del Duque de Medina Sidonia y otras fuentes se pueden conocer las vicisitudes de la leva, a la que se añade la gente desertora recogida por los capitanes y autoridades locales (docs. 3613, 3685, 3687, 3688, 3767, 3768, 3775, 3810, 3811, 3835, 3836, 3884, 3967, 4009 y 4012).

²⁷⁰ Doc. 3979. Las dificultades que ponen las ciudades deben ser notorias dada la escasez de gente, ya que las poblaciones están esquiladas por las continuas levadas (doc. 4058).

²⁷¹ Docs. 4058 y 4063.

²⁷² Docs. 3377, 3610, 3619 y 3835.

²⁷³ Doc. 3912.

²⁷⁴ Doc. 3619.

²⁷⁵ Doc. 3749. También se considera la posibilidad de organizar con los galeones una armada que vaya en pos de la del Marqués de Santa Cruz para ser empleada en la jornada de Inglaterra, y con los mejores navíos de las flotas reunir otra armada destinada a recoger el oro y plata de las Indias (doc. 3771). Para este último cometido, el Duque de Medina Sidonia propone otro procedimiento (doc. 3834) que es considerado muy reservadamente por Su Majestad (doc. 3913).

²⁷⁶ Doc. 2960.

CAPÍTULO 11

¹ Docs. 3024, 3037 y 3062. La mala estiba de los bastimentos embarcados deprisa en Andalucía originó muchas pérdidas (doc. 3698).

² Doc. 2999. Tampoco ha sido localizada otra carta del Marqués de Santa Cruz al Rey aceptando la realización de la empresa al frente de la armada y que debió ser escrita el 2 ó 3 de octubre. El Rey la menciona en su carta de 10 de octubre al Marqués (doc. 3057).

³ Doc. 3057.

⁴ Doc. 3058. El escrito finaliza con una serie de instrucciones encaminadas a difundir en Europa la noticia que la jornada es contra Irlanda y no contra Inglaterra. El secretario Juan de Idiáquez recomienda al Marqués que acate los deseos de Su Majestad (doc. 3059).

⁵ Doc. 3070. Esta es la cuarta vez que el Rey se dirige al Marqués de Santa Cruz a través del Cardenal Archiduque Alberto, su sobrino; la primera hacia el 14 de septiembre (doc. 2839), la segunda no ha sido localizada, y la tercera en la carta del 10 de octubre (doc. 3058). Pese a que cinco días después el Marqués aceptará hacerse cargo de la armada, el Cardenal Alberto le mostró a posteriori el cuarto memorial, lo que podría haberse ahorrado dada la dureza del escrito (doc. 3185).

⁶ Doc. 3070.

⁷ Doc. 3033.

⁸ Doc. 3093. En él reitera su aceptación del mando naval de la jornada; en realidad lo había hecho unos doce días antes, pero el manuscrito original no ha sido localizado (véase nota 2 anterior).

⁹ Docs. 3142 y 3155.

¹⁰ Doc. 3188. El mismo día encarga a Recalde que apoye al Marqués para facilitar el alistamiento urgente de la armada.

¹¹ Doc. 3220. En esta carta el Rey encarga al Marqués que consulte a Recalde, Oquendo y otros sobre las costas y puertos de Inglaterra, manteniendo en todo caso el secreto del destino final de la armada.

¹² Docs. 3102 y 3103.

¹³ Docs. 3116, 3122, 3148 a 3151, 3171, 3172, 3176, 3177, 3187, 3199, 3200 y 3201.

¹⁴ Docs. 3204 y 3205.

¹⁵ Doc. 3233. El mismo día el Rey resuelve pormenorizadamente bastantes consultas del Marqués respecto a los preparativos de la armada (doc. 3235); el 7 solicita relaciones de los navíos que han de permanecer en Lisboa y de los bastimentos embarcados en la armada (docs. 3268, 3271 y 3316).

¹⁶ Docs. 3275, 3276 y 3302.

¹⁷ Doc. 3282.

¹⁸ Los escritos del Marqués de Santa Cruz del día 5 de noviembre no han podido ser localizados.

¹⁹ Doc. 3319. En esta carta se observa que espera la salida de la armada para fines de noviembre. El Marqués de Santa Cruz se debió quejar al secretario Juan de Idiáquez, pues éste le recomienda el 30 de noviembre ignorar las murmuraciones (doc. 3413). No cabe duda que estas insinuaciones y la tremenda presión a la que se vio sometido el anciano general de la armada —contaba entonces sesenta y dos años muy trabajados en duras campañas— le fueron minando su salud.

²⁰ Docs. 3341, 3364, 3396 y 3408. El día 24 de noviembre remite al Rey la lista de los navíos que están en Lisboa y son adecuados para incorporarlos a la armada (doc. 3365).

²¹ Docs. 3348, 3354, 3421 y 3507. Particularmente importante es la pérdida de anclas que obliga a su reposición (docs. 3364, 3420, 3462, 3491, 3506 y 3611).

²² Doc. 3410.

²³ Doc. 3412. También lo recomienda Juan de Idiáquez (doc. 3413).

²⁴ Docs. 3438, 3445 y 3530. El Rey autoriza el día 7 de diciembre la incorporación a la armada de una nao genovesa que se había licenciado previamente (*La Trinidad de Escala*) (docs. 3463 y 3506) y el embargo de las urcas de Hamburgo que considere conveniente de las que se esperan en Lisboa (docs. 3493, 3506 y 3608). El galeón *San Francisco* se desecha finalmente por ser muy viejo (doc. 3698).

²⁵ Docs. 3489 y 3520. Los efectos beneficiosos de la medida se aprecian inmediatamente (doc. 3587).

²⁶ Docs. 3490.

²⁷ Docs. 3505 a 3507. El plazo es ratificado por el Archiduque Alberto el día 15 (doc. 3529).

²⁸ Doc. 3511. El Marqués hace suya la idea en carta a Idiáquez del día 15 de diciembre (doc. 3528), aunque el Rey da largas al asunto (doc. 3565).

²⁹ Docs. 3528 y 3530.

³⁰ Docs. 3551 y 3559. Circulan rumores acerca de un probable viaje del Rey a Lisboa, sin duda para impulsar con su presencia la puesta a punto definitiva de la armada (doc. 3677).

³¹ Doc. 3559.

³² Docs. 3601 a 3605.

³³ Doc. 3606. De fines de 1587 debe ser el memorial anónimo (doc. 3625) en el que consta todo lo que parece que conviene hacer y prevenir para completar los preparativos de la armada de Lisboa, y que reclama el Marqués de Santa Cruz en cartas de 2 de enero de 1588 (docs. 3643 y 3646). Coetáneo debe ser también el notable discurso anónimo del doc. 3629, cuyo autor fue probablemente un padre de la Compañía de Jesús.

³⁴ Docs. 3669 y 3698.

³⁵ Docs. 3674, 3682 y 3694.

³⁶ Docs. 3712 y 3776. Al final el Rey le concede proveer los entretenimientos hasta 2.000 escudos (docs. 3878, 3879 y 3938). Uno de los integrantes del Consejo era Alonso Martínez de Leiva, a quien posiblemente no agradaba el Marqués de Santa Cruz, a causa, quizá, de las críticas que éste le solía hacer por su labor en la preparación de la armada mientras se hallaba a ausente en las Azores para proteger la llegada de las flotas de Indias; algo de ello se trasluce del doc. 3769. Según Cabrera de Córdoba, Leiva *calumniaba la intención y diligencia del Marqués, deseoso de ir con la armada, como tenía menos que aventurar de reputación y fortuna*.

³⁷ Doc. 3717. Coincide esta carta con un empeoramiento de la enfermedad del Rey, atacado de gota, con alteración del pulso y fuertes dolores en el pie derecho y la mano izquierda (docs. 3734, 3738 y 3817). Al parecer mejora algo a partir de la última semana de enero (doc. 3821).

³⁸ Docs. 3595, 3737, 3738 y 3818. La vigilancia de los accesos a Lisboa recae en Antonio Hurtado de Mendoza, que la ejerce con su capitana *Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza* escoltada por pataches que llevan doscientos soldados de infantería (docs. 3874 y 4129). Los avisos de la próxima partida de Drake, anunciada por una carta de Bernardino de Mendoza de 16 de enero (doc. 3753), provocan la reacción de la Corte, que ordena la adopción de nuevas prevenciones (docs. 3885, 3892 a 3895, 3899, 3901 y 3911).

³⁹ Doc. 3749; el 15 de enero el Rey aprueba el contenido de este memorándum.

⁴⁰ Doc. 3769.

⁴¹ Doc. 3750.

⁴² Doc. 3751.

⁴³ Doc. 3752.

⁴⁴ Doc. 3717.

⁴⁵ Docs. 3755 y 3756.

⁴⁶ Doc. 3773. El despacho a que se refiere el Rey debía contener las últimas instrucciones para la ejecución de la jornada de Inglaterra. Apremia también a Bernabé de Pedroso para el embarque de bastimentos (doc. 3786).

⁴⁷ Docs. 3790 a 3793. Francisco Duarte señala al Rey que no cree posible acabar con el despacho de la armada para esta fecha, a causa de la falta de bastimentos por no existir dinero para adquirirlos (doc. 3794).

⁴⁸ Docs. 3560 y 3561.

⁴⁹ Doc. 3771. La persona prevista para embarcar en la armada, probablemente Alonso Martínez de Leiva, debía llevar una comisión muy concreta que fue considerada por la Secretaría de Su Majestad hacia el 29 de enero, pero no se envió por fallecimiento del Marqués de Santa Cruz (doc. 3908).

⁵⁰ Doc. 3816. Don Pedro Enríquez de Guzmán o de Acevedo, Conde de Fuentes de Val de Opero (c. 1525-1610), sirvió en Italia a las órdenes del Duque de Alba, donde se distinguió como capitán de caballos ligeros en el sitio de Civitella. Después de una corta estancia en España pasó a Flandes, desde donde regresó de nuevo a la Corte. Protegido del secretario Cristóbal de Moura, acompañó al Rey en la jornada a las Cortes de Monzón de 1585, lo que le valió el aprecio de Su Majestad como hombre de Estado.

El mismo año fue a Italia con el honroso encargo de felicitar al Duque de Saboya por el nacimiento de su primogénito, nieto del Rey, permaneciendo allí como general de la caballería de Milán, cargo que desempeñó con acierto hasta que recibió esta comisión cerca del Marqués de Santa Cruz.

Curiosamente, cuatro años más tarde recibió orden real de desempeñar un encargo similar en Flandes respecto la gestión del Duque de Parma, lo que no pudo cumplir pues al llegar a su destino había fallecido el gobernador (diciembre de 1592).

⁵¹ Doc. 3815.

⁵² Docs. 3917 y 3918.

⁵³ Doc. 4061.

⁵⁴ Doc. 3815.

⁵⁵ Docs. 3914 a 3916.

⁵⁶ Doc. 3917. La enfermedad que padecía era probablemente tifus exantemático. El Conde añade en su carta *que es cosa extraña lo que ha trabajado de siete u ocho días a esta parte*.

⁵⁷ Doc. 3917. El suficiente Conde de Fuentes ignora que también el Duque de Medina propone lo mismo el 24 de enero y añade las tres naos levantiscas, así como agregar galeras a la armada (doc. 3834); también desconoce que el mismo Rey, a la vista de la propuesta, considera tal posibilidad casi el mismo día de la primera entrevista entre Fuentes y Santa Cruz (doc. 3913).

⁵⁸ Véase nota 50 antecedente.

⁵⁹ Doc. 3917. Como vemos en este documento, el Conde no pierde el tiempo al recomendar a su sobrino Antonio Manrique para mandar uno de los tercios de infantería de la armada.

⁶⁰ Docs. 3849 y 3850.

⁶¹ Doc. 3820. En Madrid saben que el plazo no se cumplirá (doc. 3822). Leiva estima la partida hacia el 12 ó 15 de febrero (doc. 3838). El Rey la fija para el 10 ó 12 (doc. 3843) y Francisco Duarte para el día 10, cuando llegue el dinero de Sevilla (doc. 4001).

⁶² Docs. 3820, 3824, 3827, 3830, 3850, 3856, 3857, 3871, 3873 a 3876, 3881, 3918, 3928, 3964 a 3966, 3968, 3973, 4001, 4032, 4046, 4076, 4101, 4109, 4115, 4118 y 4150. Los costes de la armada en 1587 —dos millones de ducados— son inferiores a los de Flandes, estimados por el Rey en cuatro millones y medio (doc. 3823). El 23 de enero de 1588 sólo quedan en la caja de Lisboa cuatrocientos mil maravedís (doc. 3824), y la cantidad de medio millón de ducados que promete el Rey es a todas luces insuficiente, pues lo que se debe a la gente y naves de la armada a fines de enero de ese año alcanza la suma de 435.928 escudos (doc. 3925). El reparto de este medio millón de ducados consta en los docs. 4066 y 4151. El 4 de febrero, según Su Majestad, salen 250.000 ducados desde Sevilla (doc. 4057), pero la realidad es que el Duque de Medina Sidonia comprueba allí el día 8 que aún no se ha reunido el millón solicitado a crédito (docs. 4059 y 4063). El 13 de febrero la falta de dinero por el retraso del envío de Sevilla es tan acuciante (doc. 4115) que para arbitrar recursos económicos, Francisco Duarte propone al Rey la venta en almoneda de treinta y cinco urcas que existen embargadas en Sacabén y Setúbal para que sirvan en la carrera de Indias, o *una licencia de (venta de) dos mil piezas de esclavos negros para que se puedan navegar a cualquier parte de las Indias* (doc. 4131).

A la gente de Recalde se le adeuda entre siete y cinco meses de paga (doc. 3826). A la de los pataches y zabras de Hurtado de Mendoza entre cinco y quince pagas (doc. 3859); en febrero se les deben dieciocho pagas, y la miseria y mortandad son espantosas (docs. 4125 y 4129).

Pese a todo, el Rey da la orden de repartir sólo una paga y que lo sobrante se lleve de respeto en la armada sin distribuirlo (docs. 3850, 4066 y 4101), ignorando las alegaciones de Alonso de Bazán (doc. 4129). La cicatería de Madrid llega a exigir a la infantería el descuento del importe de las armas que ha recibido, para emplear este dinero en la adquisición de otras nuevas (docs. 3852, 3854 y 3926). Como es natural, el Marqués de Santa Cruz solicita al Rey que reconsidere la orden de dar sólo una paga (doc. 3922); es apoyado por Jorge Manrique (doc. 3924) y el Conde de Fuentes (doc. 3991), pero la orden primitiva se mantiene, a juzgar por lo que apostilla el Consejo en el margen del doc. 3993.

⁶³ Docs. 4048, 4054, 4129 y 4131.

⁶⁴ Docs. 3824, 3827, 3863, 3872, 3875 y 3881.

⁶⁵ Doc. 3881.

⁶⁶ Docs. 3838 y 3867. Como se ve por estos documentos, la Corte aún no se ha pronunciado por los muchos aspectos referentes a la formación y armamento de las compañías, ni siquiera el número de gente que ha de embarcar.

⁶⁷ Docs. 3888 y 3936. Elegidos entre los propuestos por el Consejo (docs. 3868 y 3869).

⁶⁸ Doc. 4066.

⁶⁹ Docs. 4118 a 4121 y 4123. Además, en Lisboa han de quedar veintiún compañías. El Rey ordena el 15 de febrero la remisión de relaciones más pormenorizadas de los piqueros, mosqueteros y arcabuceros que hay en cada tercio (docs. 4149 y 4151).

⁷⁰ Docs. 3824 y 3849. Las naos que tienen más avanzado su alistamiento son las de Valdés y Recalde (doc. 3826). El Marqués espera que a fin de semana (31 de enero) haya bajado toda la armada a Belén (doc. 3871).

A Recalde le falta algo de artillería, áncoras, velas y completar la gente de mar (docs. 3826, 3855, 3972, 4030 y 4106); para remediar esta falta Francisco de Arriola envía desde Guipúzcoa 64 áncoras y 263 remos (doc. 4033), además de otras que se esperan de Vizcaya (doc. 3881). A Oquendo le falta también artillería (docs. 3830, 3922, 4032, 4109, 4129 y 4135) y tiene gente enferma de tabardillo en los hospitales (docs. 3830, 3875, 3966 y 3974). Sebastián de Urresti y Martín de Villafranca fallecen a finales de enero (docs. 3927 y 4052).

Las levantiscas finalizan su carena el 25 de enero (doc. 3827) y causan buena impresión a Bertendona (doc. 4133); el día 15 se hace cargo del mando e informa al Rey de los problemas y estado de sus navíos (doc. 4147).

De las veinte urcas escogidas no pueden ir nada más que doce por falta de marineros (docs. 3849 y 3922). A propuesta del Marqués de Santa Cruz, el Rey aprueba el incremento del número de las urcas a veinte, si la disponibilidad de marinería lo permite y se implica retraso en la salida de la armada (doc. 4065). Don Alonso de Bazán escribe al Rey el 9 de febrero que la armada *está en estado que podrá partir cuando lo mandare Su Majestad, con las veinte urcas que pareció al Marqués que se llevasen* (doc. 4075).

Las dos galeazas que faltan terminan su carena el 30 de enero (docs. 3871, 3875 y 3922), aunque es necesario completar la chusma (docs. 3875 y 3881); como remedio se ordena vaciar las cárceles de Lisboa y su comarca (docs. 3887, 3966 y 3968), pero como en ellas existen pocos condenados a galeras el Marqués propone trasladar desde Andalucía trescientos forzados y cien esclavos de la escuadra del Conde de Santa Gadea (doc. 3998). El Rey resuelve finalmente rellenar las galeazas con la chusma de las galeras que deben quedar en Lisboa, y éstas, a su vez, reforzarlas con doscientos condenados de las galeras del Adelantado (doc. 4097). El doctor Guillén, gobernador de Alcántara, propone medios para obtener gente que pueda servir en galeras, en el ínterin que determinen sus causas (doc. 4007).

Jorge Manrique envía al Rey el 6 de febrero el último estado de fuerza rendido en vida del Marqués de los ciento catorce navíos de la armada reunida en Lisboa, dotados con 5.124 hombres de mar y 12.522 soldados (docs. 3962, 3963 y 4031).

⁷¹ Docs. 3834, 3874, 3875, 3917 y 3967. Marolín de Juan es partidario de reforzar la armada con la incorporación de los galeones de Sevilla (doc. 4072). El Duque de Medina Sidonia y Antonio de Guevara proponen agregarle también las cuatro presas que hizo el Conde de Santa Gadea en 1587 (doc. 3837), a lo que accede el Rey (doc. 3971) y comienza su alistamiento (doc. 4062).

⁷² Docs. 3838, 3867, 3887 y 4064. Tres de ellas son viejas y la real nueva (doc. 4129).

⁷³ Doc. 3888.

⁷⁴ Doc. 3913.

⁷⁵ Docs. 3827 y 3991 a 3993.

⁷⁶ Docs. 4086 y 4110.

⁷⁷ Falta entregar la de Oquendo (doc. 3830).

⁷⁸ El 23 de enero sólo se han acabado dieciocho encabalgamientos para ellas, y a una parte les falta limarlas y repararlas (docs. 3829 y 4027). El 30 de enero la artillería recién fundida es destinada por el Marqués a la armada de Oquendo, y de los ocho cañones de batir cinco han sido embarcados (docs. 3922, 3926 y 3970); los otros tres lo son lentamente en las naves levantiscas (docs. 3988 y 3995). Aparte de las cuarenta piezas fabricadas, Acuña se ve imposibilitado de fundir doce más, aunque la armada se detenga quince días (doc. 3926). No obstante, prosigue la construcción de piezas, cinco el día 2 de febrero y otras cinco comienzan a elaborarse al día siguiente. Acuña añade que podrán embarcar veinticuatro piezas más de otras procedencias (doc. 4124). El 3 de febrero faltan por embarcar diez piezas de campaña en las urcas, así como las piezas de hierro que han de llevar estos navíos (doc. 3988). Este documento resulta interesante para conocer los módulos de pelotería de arcabuces y mosquetes que embarcará la armada. Ante la insistencia del Conde de Fuentes para que Acuña Vela rinda el estado de la artillería de la armada, éste sólo facilita a regañadientes la embarcada durante los últimos veinte días hasta el 6 de febrero (docs. 3988, 3999 y 4035).

⁷⁹ Docs. 3880, 3888, 3897, 3966, 3988, 3996, 4051, 4065 y 4103.

⁸⁰ Docs. 4073, 4074 y 4082. La pólvora para Lisboa se trae de Cádiz (doc. 4148).

⁸¹ Doc. 4104. La armada debe llevar a bordo tres mil quintales de pólvora (doc. 4148).

⁸² Docs. 3838, 3867 y 3996. El 28 de enero se provee a Martín de Aranda como auditor general de la armada (docs. 3886, 3900 y 4152) y a Francisco de Bobadilla como maestre de campo general (doc. 3888). También se remite al Cardenal Archiduque el nombramiento del vicario general de la armada y de los religiosos que le han de acompañar (docs. 3888, 3996 y 4065); este cargo recae en Martín de Alarcón (doc. 4129). El Rey delega en Acuña Vela el nombramiento del mayordomo y contadores de la artillería (doc. 4104). El capitán Alonso de Céspedes se hace cargo de la artillería de la armada (doc. 3896). El Consejo recomienda al ingeniero Tiburcio Spanocci para participar en la empresa (doc. 4087).

⁸³ Doc. 3881. El 28 de enero se da orden en Madrid para que partan médicos y cirujanos (docs. 3888, 3941 y 3942). Con mucha sorna dice Oquendo que estos médicos *portugueses nos quieren acabar, y así lo confiesan. Dios los convierta* (doc. 3927). El 1 de febrero se nombra cirujano mayor al doctor Antonio Pérez (doc. 3976) y médico de la gente de mar y guerra de la armada al doctor Sagastiberría; además, embarcan los doctores Santander, Martínez y Juan del Rubio, el licenciado Zárate y el bachiller Vizconte (docs. 3977, 4019 y 4020).

⁸⁴ Doc. 3769.

⁸⁵ Docs. 3878, 3879, 3891, 3904 y 3905. El día 4 de febrero el Consejo propone agregar a Hernando de Ayala (doc. 4003).

⁸⁶ Docs. 4067 y 4068. El Consejo solicita la concesión de una ayuda de costa a Manrique (doc. 4004), que el Rey concede (docs. 4005 y 4016).

⁸⁷ Doc. 4073.

⁸⁸ Doc. 3849.

⁸⁹ Docs. 3878, 3879, 3889, 3937, 4021 y 4133.

⁹⁰ Doc. 4117.

⁹¹ Docs. 3878, 3879, 3898, 4015, 4045 y 4129. Así se cumplían los deseos del interesado y de su padre, el Conde de Aytona (doc. 2062).

⁹² Doc. 4064. Este mando había sido solicitado por Francisco de Coloma (doc. 3984).

⁹³ Docs. 3860, 3995 y 4131.

⁹⁴ Doc. 3973.

⁹⁵ Docs. 3922, 3954 y 3956.

⁹⁶ Doc. 3957.

⁹⁷ Doc. 3955.

⁹⁸ Docs. 2838 y 2839. En líneas generales contiene normas para un posible enfrentamiento con Drake o con el Almirante Howard, fuerzas a las que estima muy inferiores en calidad y cantidad. Incluye advertencias acerca de la forma de pelear del inglés a distancia, *por la ventaja que tiene de artillería y de los fuegos de que vendrá proveído*, por lo que la táctica española *ha de ser embestir y aferrar*, todo ello basado en una carta del licenciado Guevara al Rey de fecha 22 de enero de 1588 (doc. 3801). Especifica, además, la entrega de los soldados de infantería al Duque de Parma y la actuación de la armada, una vez haya puesto pie en tierra el Duque, concluida con éxito la travesía. En otro escrito el monarca puntualiza las medidas y previsiones que ha de tomar el Marqués en caso de dispersión de la armada por temporal, y que el propio general ha de someter a la consideración de Su Majestad (doc. 3932).

⁹⁹ Doc. 3957. De ambos escritos posiblemente se hicieron copias para enviar al Duque de Parma, pues los documentos que se conservan son los archivados en la Sección de Estado-Flandes del Archivo General de Simancas.

¹⁰⁰ Docs. 3991 y 3994.

¹⁰¹ Docs. 3991 y 3992.

¹⁰² Doc. 3993.

¹⁰³ La Secretaría es partidaria de no aumentar la fuerza de la armada y de repartir más de una paga, así como de acceder a lo de don Alonso, al estudio del reparto de presas y al mando de Medrano (doc. 3993).

¹⁰⁴ Doc. 3995. Según Fuentes, la armada está constituida en este momento (4 de febrero) por las siguientes unidades:

Cuatro galeazas.

Diez galeones y dos zabras de Portugal, con 5.768 toneladas.

Diez naos y cinco pataches de Recalde, con 6.548 toneladas.

Diez naos y cuatro pataches de Oquendo, con 6.365 toneladas.

Diez naos y un patache de Valdés, con 8.542 toneladas.

Nueve naos levantiscas con 7.243 toneladas.

Una nave y dieciocho pataches de Hurtado de Mendoza, con 1.175 toneladas, y veinte urcas de las treinta que vinieron de Andalucía.

En total ciento cuatro velas.

¹⁰⁵ Doc. 3993.

¹⁰⁶ Docs. 3996 a 3998.

¹⁰⁷ Docs. 4028 y 4101.

¹⁰⁸ Docs. 4000, 4070 y 4101. El Rey encarga al Conde de Fuentes que ayude a don Alonso en el despacho de la armada (doc. 4100).

¹⁰⁹ Docs. 4028, 4075, 4115, 4129 y 4130.

¹¹⁰ Docs. 4057, 4118, 4122 y 4123.

¹¹¹ Docs. 4073, 4082 y 4159. La muerte del Marqués deja bastantes recaudos de pagas sin firmar, a los que es necesario atender (docs. 4126 y 4134).

¹¹² Docs. 4116 y 4117. Miguel de Oquendo propone al prior don Hernando, hijo del Duque de Alba (doc. 4077).

¹¹³ Doc. 4132.

¹¹⁴ Doc. 4147. Curiosamente en este documento Bertendona sugiere la necesidad de que el Rey se traslade a Lisboa para oír personalmente las opiniones de los mandos subalternos: *Mucho quisiera que Vuestra Magestad se hallara presente a estas pláticas, porque hay diferencia grande de tratarlas ante Vuestra Magestad, donde no puede dejarse de entender la verdad, a tratarlo acá, donde los que lo entienden y los que no, dan parecer y a veces el indigno es oído.*

¹¹⁵ Docs. 4089 y 4090. A los galeones se podrán agregar las cuatro naves levantiscas que están en Cádiz con trigo y otras cuatro galeras de las del Adelantado, si lo juzga necesario. De todas formas da orden de activar el traslado a Lisboa de las levantiscas (docs. 4095 y 4105).

¹¹⁶ Docs. 4101, 4107 y 4108. Añade la orden de embargo de dos naves gruesas venecianas bien artilladas que han llegado a Lisboa, una de ellas con vinos griegos o de Candía que también se decomisan; para el consumo de estos caldos da unas curiosas advertencias (docs. 4101 y 4107).

¹¹⁷ Es de notar el frío y cortés pésame del Rey al hijo del Marqués y a su hermano Alonso (docs. 4143 y 4144).

¹¹⁸ Doc. 4141. El Rey añade que Diego de Flores de Valdés *es ya partido de aquí* (Madrid) *con orden de acudir a vos y seguir la que le diéradés, que no se le ha dicho otra cosa.* El nombramiento de este general —sin lugar a dudas el más desgraciado de la armada— resulta incomprensible a la vista de su historial, conocido por el Rey y la Corte, a juzgar por una carta anónima muy interesante dirigida al Rey el 21 de febrero y que se publicará en el vol. IV.

¹¹⁹ El carácter inflexible del Marqués de Santa Cruz queda reflejado en las órdenes impartidas a los dueños de las quince naos de la armada de Andalucía (docs. 3037). En esta ocasión también discrepa de las decisiones de Leiva sobre el estado de las galeazas, que necesitan ser reparadas, en contraposición con el optimismo de éste (doc. 3177), no acorde con el informe de Luis César (doc. 3176) más en la línea de la opinión del Marqués de Santa Cruz y de Recalde. De que las cosas se habían hecho mal es testigo este último, *si en todo se hubiera hecho lo que ahora desde que el Marqués llegó, no se esperara sino al tiempo* (doc. 3171).

ABREVIATURAS, SIGLAS Y SIGNOS CONVENCIONALES EMPLEADOS

- AA: Angel de Altolaguirre y Duvalé: Don Álvaro de Bazán (Madrid, 1988).
- AG: Archivo de Guipúzcoa (San Sebastián).
— MSM: Colección Marqués de San Millán.
- AGI: Archivo General de Indias (Sevilla).
— Contratación.
— Filipinas.
— Indiferente.
— México.
— Patronato.
- AGP: Angel González de Palencia: *Discurso de el capitán Francisco Draque que compuso Juan de Castellanos, 1586-87* (IVDJ, Madrid. 1921).
- AGS: Archivo General de Simancas (Simancas-Valladolid).
— E: Secretaría de Estado (II):
- | | |
|--------------------------------|---|
| Castilla: | Corona de Castilla (Correspondencia). |
| Aragón: | Corona de Aragón (Correspondencia). |
| Armadas y Galeras: | Armadas y Galeras (Correspondencia). |
| Indiferente de España y Norte: | Negocios extraordinarios de la parte del Norte. |
| Portugal: | Negociación de Portugal (Correspondencia). |
| Flandes: | Negociación de Flandes (Correspondencia; minutas de despachos). |
| Alemania: | Negociación de Alemania. |
| Francia: | Negociación de Francia (Correspondencia). |
| Inglaterra: | Negociación de Inglaterra (Correspondencia). |
| Roma: | Negociación de Roma (Correspondencia). |
| Nápoles: | Negociación de Nápoles. |
| Sicilia: | Negociación de Sicilia. |
| Milán: | Negociación de Milán. |
| Venecia: | Venecia e Islas Jónicas (Correspondencia). |
| Génova: | Negociación de Génova. |
| Italia: | Estados pequeños de Italia. |
| Sueltos: | Sueltos de Estado (Documentación varia). |
- SP: Secretarías Provinciales (III):
- | | |
|-----------|--|
| Portugal: | Consejo de Portugal (Cartas de los agentes de Roma, Virreyes de Portugal y Arzobispo de Lisboa). |
|-----------|--|
- GA: Guerra Antigua (Guerra y Marina) (XI):
- | | |
|---------------|---|
| Sec. M. y T.: | Secretaría de Mar y Tierra (Cartas, consultas, despachos, decretos y memoriales). |
| L. r.: | Libros Registro. |
- CS: Contaduría del Suelo (XVII):
- | | |
|-----------|---|
| S. serie: | Segunda Serie (Armada de Inglaterra: Asientos y Cuentas). |
|-----------|---|
- CMC: Contaduría Mayor de Cuentas (XX).
— M. P. y D.: Mapas, Planos y Dibujos (XXVII).
- AHN: Archivo Histórico Nacional.

- AM: Ayuntamiento de Madrid.
- AMAB: Archivo-museo Don Álvaro de Bazán, de la Armada española (El Viso del Marqués, Ciudad Real).
- AMM: Archivo Municipal de Málaga.
- ap.: apéndice.
- art.: artículo.
- ASAV: Archivo Secreto Apostólico Vaticano.
- ASF: Archivo di Stato di Firenze.
- MP: Mediceo del Principato.
- BCA: Biblioteca del Congreso Argentino. Colección de publicaciones históricas: *Gobernantes del Perú; cartas y papeles del siglo XVI*. Publicación dirigida por D. Roberto Levillier.
- BCB: Biblioteca del Conde de Bureta.
- HE: Biblioteca Heredia Espínola (Madrid).
- ZB: Colección Francisco Zabálburu y Basabe.
- BLR: British Library Reproductions.
- BM: Biblioteca y archivo del British Museum (Londres).
- BN: Biblioteca Nacional (Madrid).
- BR: Biblioteca del Palacio Real (Madrid).
- Cap.: Capítulo.
- CDA: Archivo de la Casa Ducal de Alba (Madrid).
- CDMS: Archivo de la Casa Ducal de Medina Sidonia (Sanlúcar de Barrameda-Cádiz).
- CMSC: Archivo de la Casa del Marqués de Santa Cruz (Madrid).
- CODOIN: *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, 112 vols. Marqués de la Fuensanta del Valle, José Sancho Rayón y Francisco Zabálburu y Basabe (Madrid, 1842-1896).
- Col.: Colección.
- CSPV: *Calendar of State Papers and Manuscripts relating to English Affairs, existing in the Archives and Collections of Venice and other Libraries in Northern Italy*. 39 vols. London: H. M. Stationery Office, 1864-1940.
- DM: Duque de Maura: *El designio de Felipe II y el episodio de la Armada Invencible* (Madrid, 1952).
- doc.: documento.
- EN.: Eduardo de Navascués: *Coronas heráldicas líricas y épicas en loor de don Álvaro de Bazán, Marqués de Santa Cruz; Vida de don Álvaro de Bazán* (Madrid, 1888).
- Env.: Envío.
- Est: Estante.
- FB: Francisco Barado: *Museo Militar, Historia del Ejército Español*, 3 vols. (Barcelona, 1889).
- Fechas: a.: antes de.
- c.: hacia.
- d.: después de.
- e. a.: estilo antiguo (antes de la entrada en vigor del Calendario Gregoriano) (*).
- e. n.: estilo nuevo (después de la entrada en vigor del Calendario Gregoriano) (*).
- n. a.: no antes de.
- a d.: no después de.
- s. d.: sin data.
- (*) *Nota*: Entrada en vigor del Calendario Gregoriano:
- | | |
|----------------------------|--|
| España, Portugal e Italia: | 1582 (el 5 de octubre se consideró día 15). |
| Francia: | 1582 (el 10 de diciembre se consideró día 20). |
| Países Bajos: | 1583. |
| Alemania (católica): | 1584. |
| Inglaterra: | 1752. |
- FD: Cesáreo Fernández Duro: *La Armada Invencible*, 2 vols. (Madrid, 1885); *La Conquista de las Azores en 1583* (Madrid, 1886); *Disquisiciones Náuticas*, 6 vols. (Madrid, 1876-1881).
- FDR: Fernando Díaz-Plaja: *La Historia de España en sus documentos. El siglo XVI* (Madrid, 1958).
- fol: folio.
- GAH: Colección José Ignacio González-Aller Hierro.
- HO: Enrique Herrera Oria: *Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la Empresa de Inglaterra* (Madrid, 1946); *La Armada Invencible* (Madrid, 1929).

- HUME: Martin A. S. Hume: *Calendar of Letters and State Papers Relating to English Affairs Preserved in, or Originally Belonging to the Archives of Simancas*, 4 vols. (Londres, 1899).
- IVDJ: Biblioteca y archivo del Instituto Valencia de Don Juan (Madrid).
- JIT: José Ignacio Tellechea Idígoras: *Miguel de Oquendo. General de Mar en la «Invencible» (1588)*. Boletín de Estudios Históricos de San Sebastián, núm. 20 (1986); *La Invencible vista desde la Nunciatura de Madrid*, Publicaciones Universidad Pontificia (Salamanca, 1989).
- JKL: John Knox Laughton: *State Papers Relating to the Defeat of the Spanish Armada*, 2 vols. (Londres, 1894-1895).
- JL: Joseph Lefèvre: *Correspondence de Philippe II sur les affaires des Pays Bas*, 4 vols. (Bruselas, 1940-1960).
- JSC: Julian S. Corbett: *Papers Relating to the Navy during the Spanish War 1585-1587* (Londres, 1898).
- KB: Koninklijke Bibliotheek, Netherlands.
- KML: The Karpeles Manuscript Library, Santa Bárbara, California, Estados Unidos de América.
- L.: Libro.
- Leg.: Legajo.
- LP: León Pinelo: *Anales de Madrid*. (Desde el nacimiento de N. S. Jesucristo hasta el año de 1658, en que falleció el autor). Librería anticuaria Luis Bardón. Madrid.
- L. r.: Libro registro.
- MMR: Maritime Monographs and Reports. National Maritime Museum, Greenwich (1975).
- MF: Ministerio de Fomento: *Cartas de Indias* (Madrid, 1877).
- MN: Biblioteca y archivo del Museo Naval (Madrid).
 — FN: Colección Martín Fernández de Navarrete.
 — SB: Colección Juan Sanz y de Barutell.
 — VP: Colección José de Vargas Ponce.
 — Z: Colección de Manuel Zalvide.
- MP: Manuel M. de Peralta: *Costa Rica. Nicaragua y Panamá en el siglo XVI; su historia y sus límites* (Madrid, 1883).
- MRAH: *Memorias de la Real Academia de la Historia*, 14 vols. (Madrid, 1796-1909).
- Ms.: Manuscrito.
- NCODOIN: *N colección de documentos inéditos para la Historia de España y de sus Indias*, Francisco Zabálburu y Basabe y José Sancho Rayón, 6 vols. (Madrid. 1892-1896).
- NMM: National Maritime Museum (Greenwich).
- NRS: Navy Records Society (Londres).
- OD: Hugo O'Donnell y Duque de Estrada: *La fuerza de desembarco de la gran armada contra Inglaterra (1588)* (Madrid 1989).
- pág.: página.
- PG: Álvaro Picardo Gómez, correspondiente de la RHA en Cádiz.
- proc.: procedente.
- RA: Antonio Rumeu de Armas: *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*, 5 vols. (Madrid, 1947-1950).
- RABM: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. Tercera época, año 1 (Madrid, 1897).
- RAH: Biblioteca de la Real Academia de la Historia.
 — J.: Colección de Jesuitas.
- RB: Jesús Ribas Bensusan: *Asaltos a Cádiz por los ingleses, siglos XVI, XVII y XVIII*, Instituto de Estudios Gaditanos (Cádiz, 1974).
- RC: Eugenio Ruidíaz y Caravia: *La Florida, su conquista y colonización por Pedro Menéndez de Avilés*, 2 vols. (Madrid 1893).
- RG: Carlos Riba García: *Correspondencia privada de Felipe II con su secretario Mateo Vázquez (1567-1591)* (Madrid 1959).
- RH: Richard Hakluyt: *The principal navigations, voyages, traffiques and discoveries of the English Nation*, 2 vols. (Londres, 1598).
- SA: Staats-Archiv, Viena.
- SBE: Sociedad de Bibliófilos Españoles, 63 vols. (Madrid, 1866-1955); tomo 32, *Relaciones históricas de los siglos XVI y XVII*.
- s. f.: sin foliar.
- s. l.: sin localizar.

- s. s.: sin signatura.
SP: State Papers.
t: tomo.
V.: vuelto.
vol.: volumen.
WM: William Monson: *Noval Tracts*, 5 vols. Publications of the NRS, vol. XXII (Londres, 1902).
WMM: Michael Mathers; *The capture of the Santa Ana; Cabo San Lucas; November, 1587*. Baja California Travels Series, 18. (Pasadena, 1969); *Documentos para la historia de la demarcación comercial de California, 1583-1632*. Ediciones José Porrúa Turanzas (Madrid, 1955).
[]: Para señalar lagunas, suplirlas, incluir correcciones a elementos erróneos, o hacer constar la data estimada de un documento carente de ella.
(): Para incluir comentarios o explicaciones, numerar notas, o citar documentos de la colección.
(sic): Para indicar que un elemento de un documento, que pudiera parecer inexacto, es textual.
.....: Entre párrafos, indica la omisión de párrafos del documento no transcritos por carecer de interés para el tema de este Corpus.

ICONOGRAFÍA Y PLANOS



Isabel I de Inglaterra (1533-1603), hacia 1546. Óleo sobre lienzo, anónimo del siglo XVI. Colección particular, Madrid. (Foto Oronoz.)



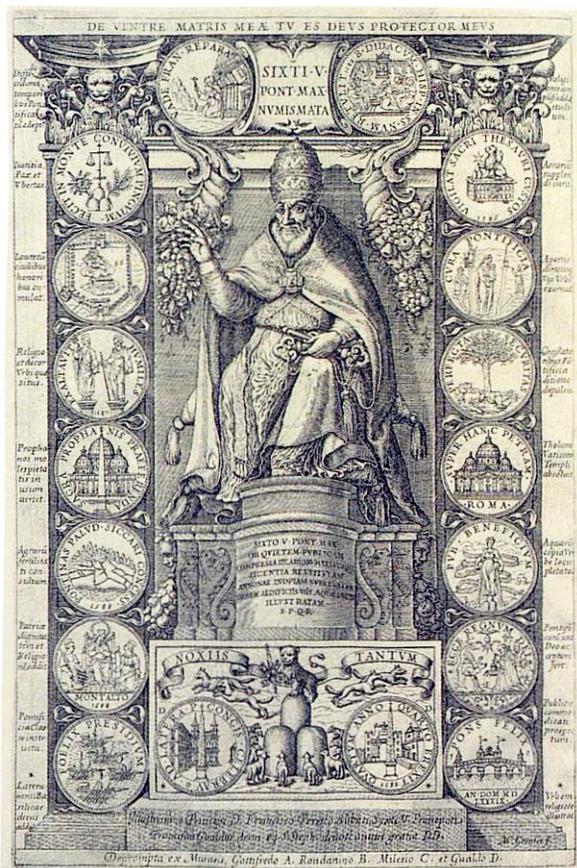
Felipe II de España (1527-1598), hacia 1570. Óleo sobre lienzo de Alonso Sánchez Coello. Glasgow Museums and Art Galleries. (Foto Oronoz.)



Jacobo I de Inglaterra y VI de Escocia (1566-1625) con su hijo Enrique Federico. Ilustración de la Relación de la Jornada del Excmo. Condestable de Castilla, a las pazes entre Hespaña y Inglaterra. Amberes, Imprenta Plantiniana, 1604. Colección particular, Madrid.



Thomas Cavendish (1560-1592). Grabado de Robert Boissard. Museo Naval, Madrid.



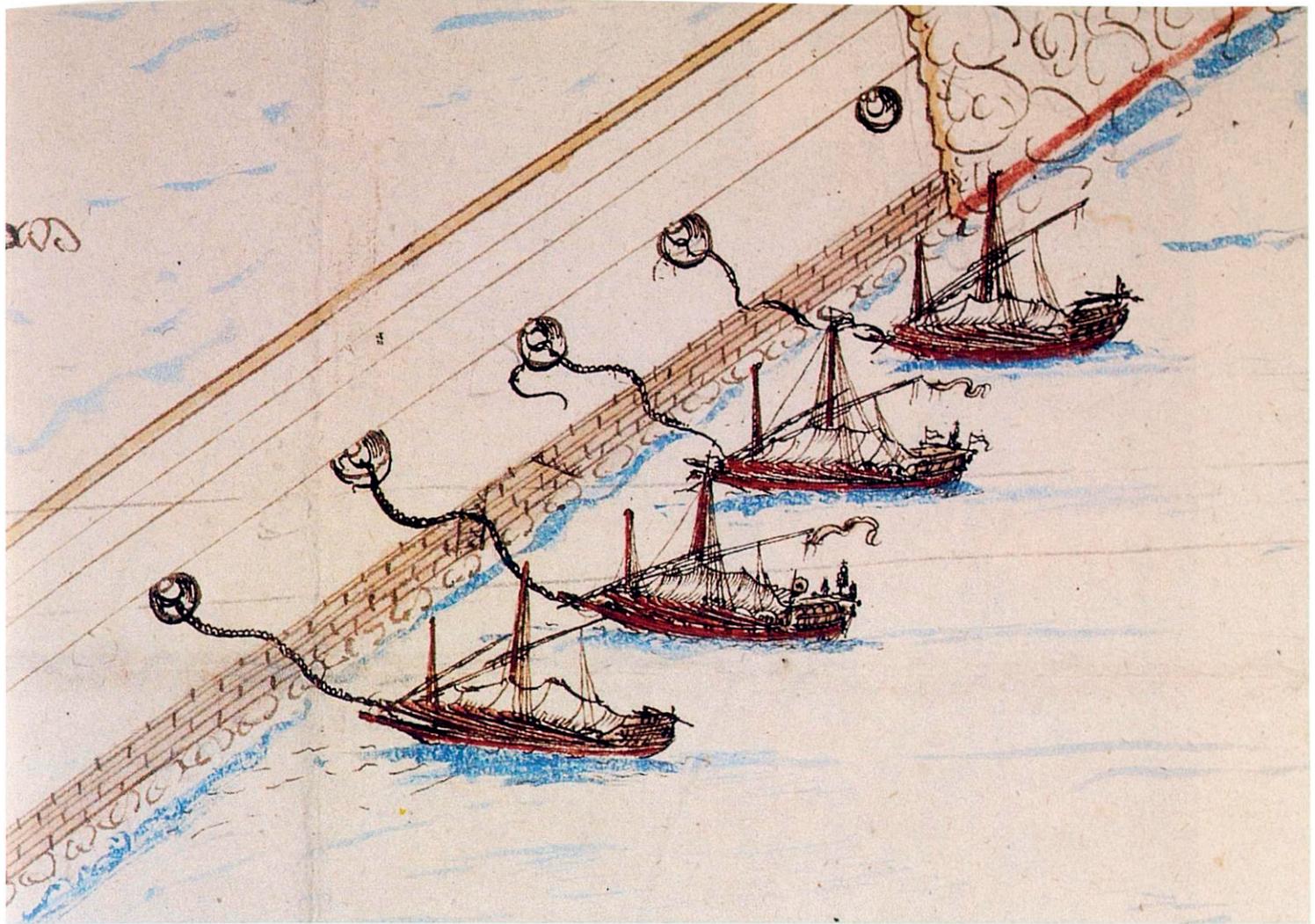
Sixto V, Papa (1521-1590). Ilustración de la obra de Alfonso Ciaconi Vitae et res gestae Pontificum Romanorum et S. R. E. Cardinalium ab initio nascentis Ecclesiae usque ad Clementem IX P. O. M., Roma, 1677. Colección particular, Málaga.



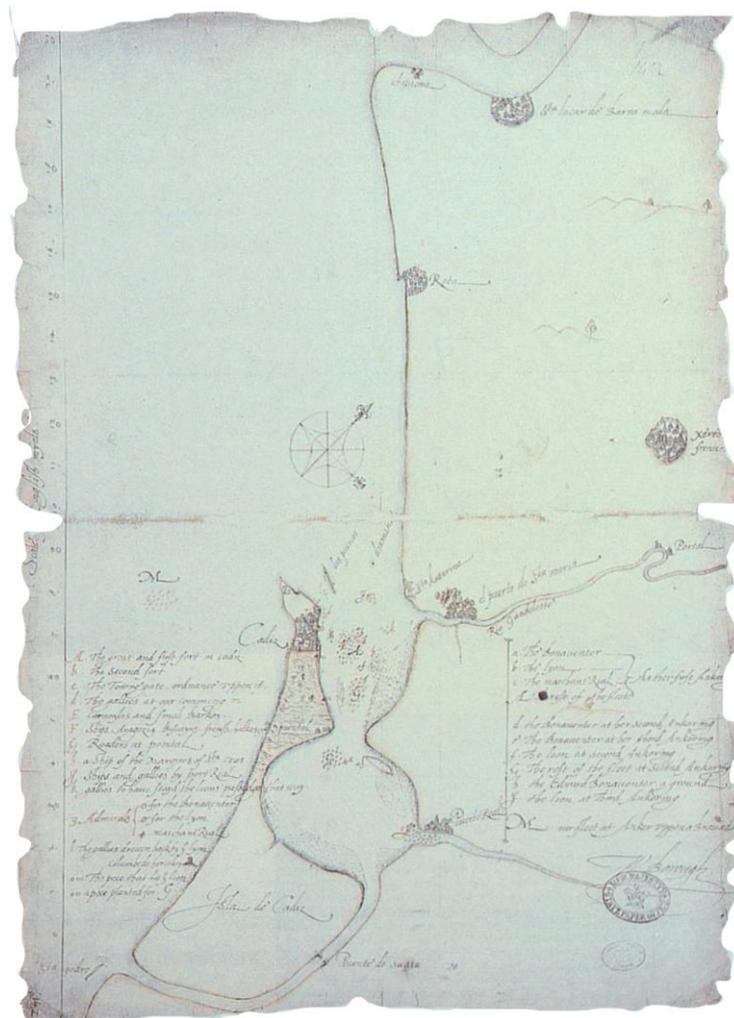
Alejandro Farnesio, Duque de Parma (1545-1592). Óleo sobre lienzo de Otto van Veen. Musée Royaux des Beaux Arts de Belgique, Bruselas. (Foto Oronoz.)



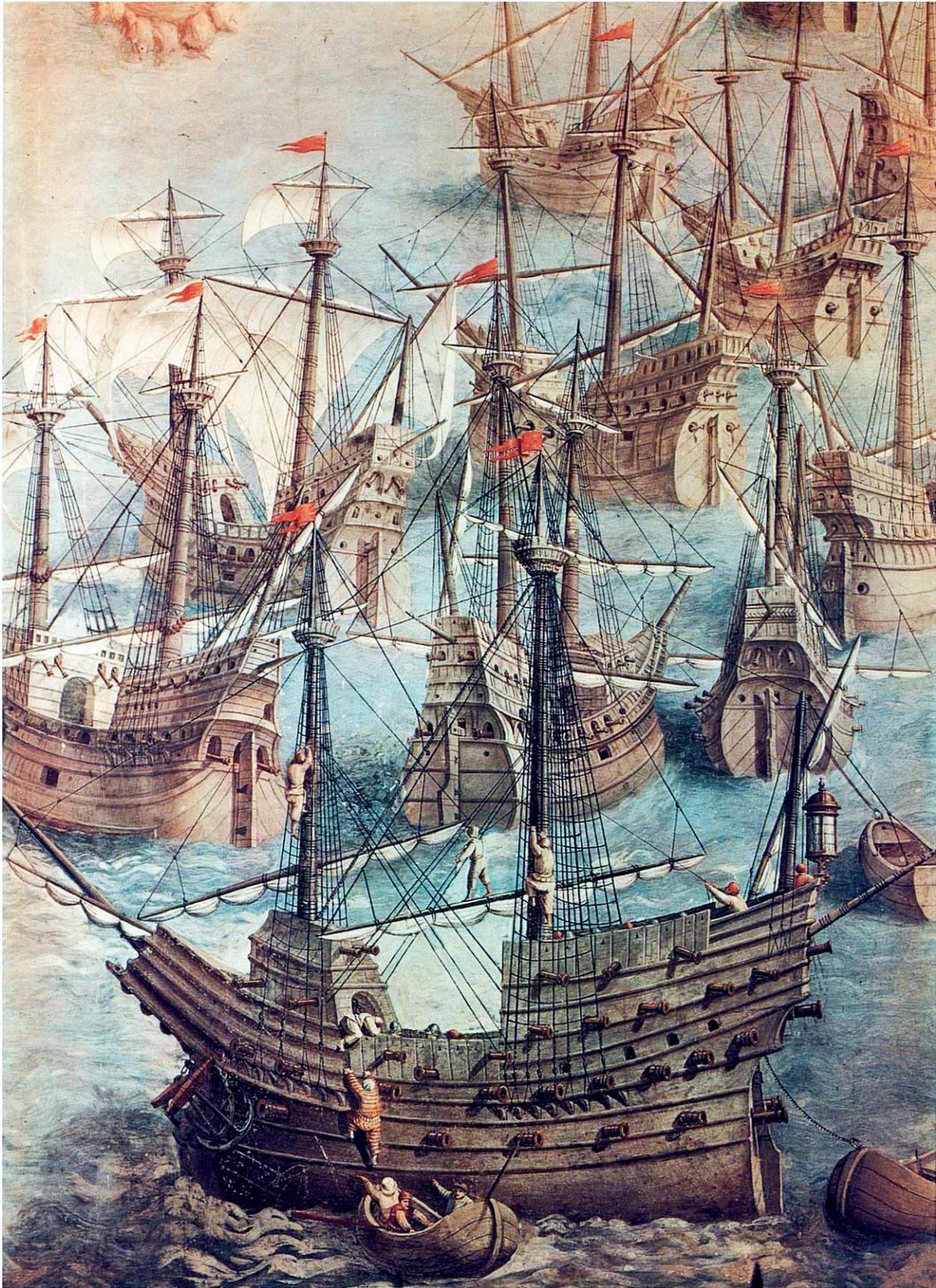
Sir Francis Drake (c. 1540-1596). Óleo atribuido a Jodocus Hondius. National Portrait Gallery, Londres. (Foto Oronoz.)



Muelle de Gibraltar con galeras amarradas en punta (detalle) (1606). Archivo General de Simancas, Valladolid (MP y D XLII-71).



Plano de ataque de Sir Francis Drake en la bahía de Cádiz (29 de abril al 1 de mayo de 1587). Dibujo a pluma y acuarela por William Borough. Public Record Office, Londres.



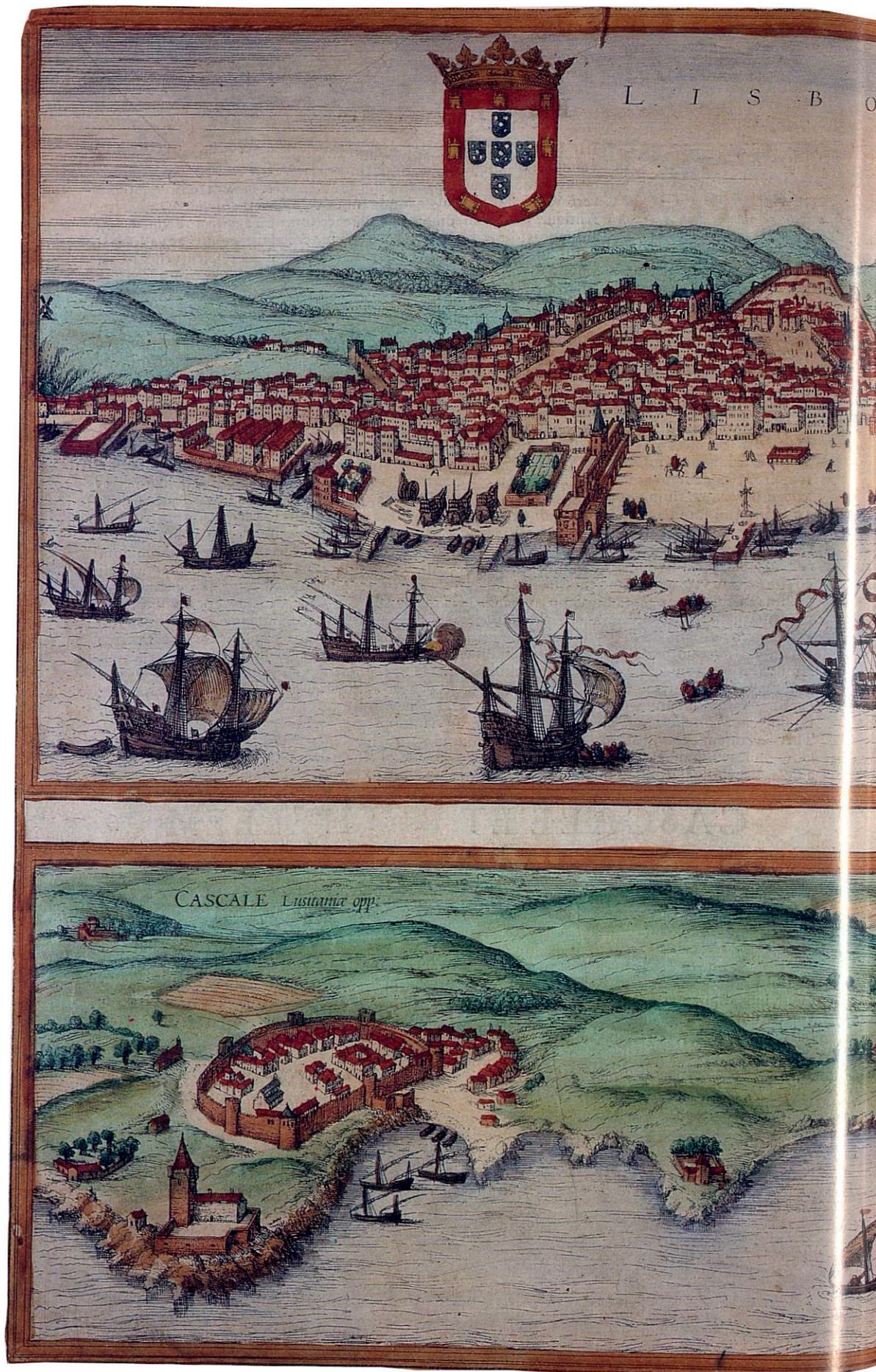
Galeones en la expedición a las islas Terceras. Detalle de las pinturas al fresco de Fabrizio Castello y Nicolo Granello (siglo XVI). Sala de las Batallas del Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial. (Foto Oronoz.)



Don Álvaro de Bazán, primer Marqués de Santa Cruz (1526-1588). Óleo sobre lienzo de Rafael Tejeo (1828). Museo Naval, Madrid. (Foto Oronoz.)



El señor de la casa de Leiva, posible retrato de Alonso Martínez de Leiva y Hurtado de Mendoza, Señor de Leiva, caballero de la Orden de Santiago y Comendador de Alcuéscar (?-1588), pintado hacia 1577-1584. Óleo sobre lienzo de Domenico Theotocópuli, El Greco. Museum of Fine Arts, Montreal, Canadá. (Foto Oronoz.)



Vistas de Lisboa, Cascaes y Belem. Del Civitates Orbis Terrarum, de Georg Braun y Frans Hoembere (1575. Museo Naval, Madrid.



OLISIPO, SIVE VT PERVE
TVSTA. LAPIDVM INSCRIP
TIONES HABENT, VLYSIPPO,
VVLGO LISBONA FLORENTIS
SIMVM PORTVGALLIAE EMPORIV.

Cum Privilegio.





Vista panorámica de Génova con diversos tipos de navíos y galeras. Portada del Atlas de Willem Barentszoon, Description de la Mer Méditerranée, por Guillaume Bernard, piloto, 1599. Grabado por Jodocus Hondius y Pieter van den Keere. Colección Porrúa, Madrid.



Pedro Enriquez de Guzmán, o de Acevedo, o de Toledo, Conde de Fuentes (1525-1610); al fondo la toma de Cambray. Grabado de Franco Forma, Milán. Biblioteca Nacional, Madrid.

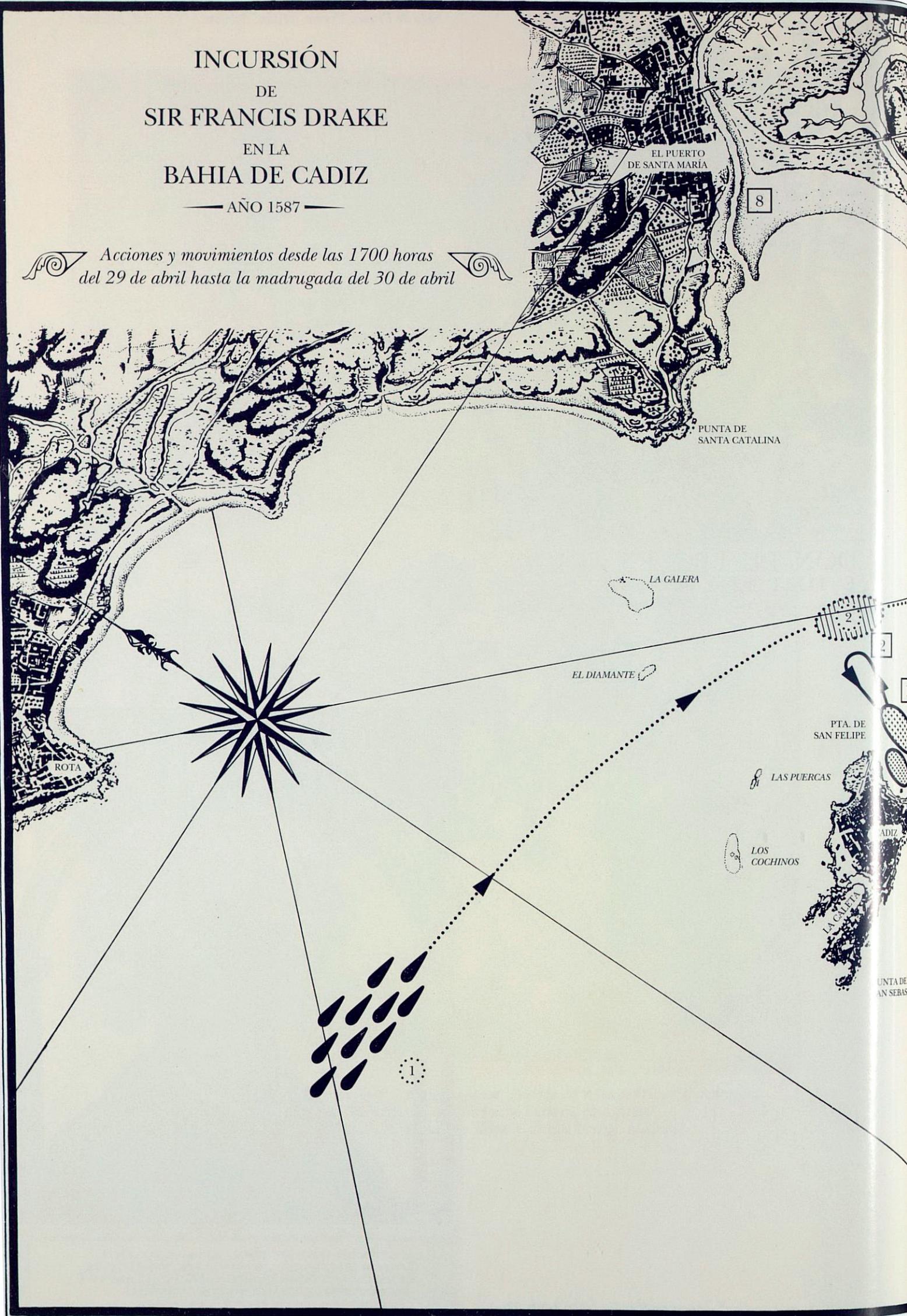


Alberto de Austria. Cardenal Archiduque (1559-1621). Grabado de Heinrich Ullrich (siglo XVII). Colección González-Aller, Madrid.

INCURSIÓN
DE
SIR FRANCIS DRAKE
EN LA
BAHIA DE CADIZ

— AÑO 1587 —

*Acciones y movimientos desde las 1700 horas
del 29 de abril hasta la madrugada del 30 de abril*

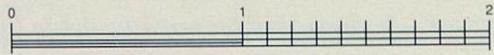


PLANO DE LA BAHIA DE CADIZ

SEGÚN LA CARTA DEL BRIGADIER DE LA REAL ARMADA DON VICENTE TOFIÑO DE SAN MIGUEL

AÑO 1789

ESCALA



Dos millas náuticas, divididas en décimos



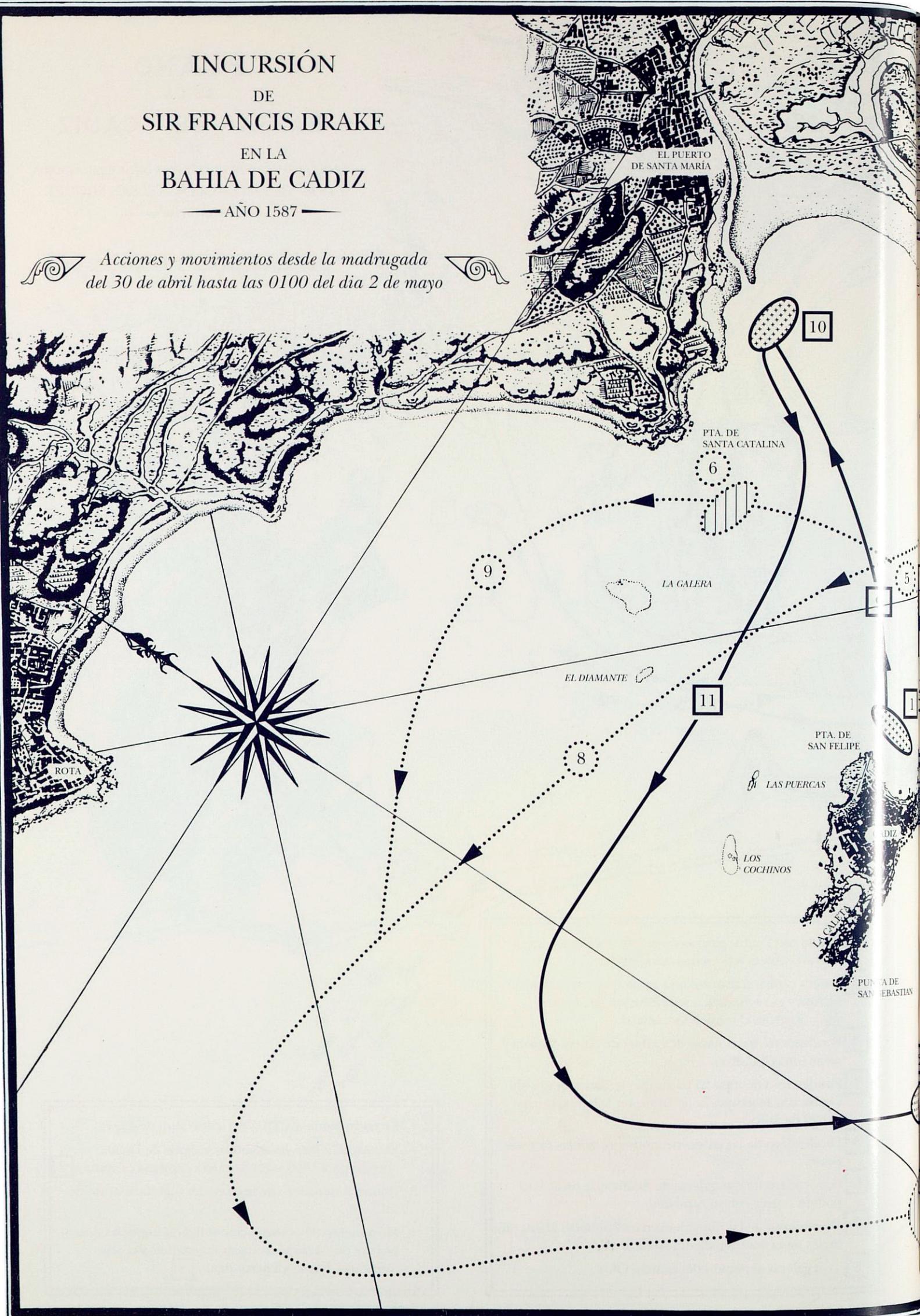
- 1 Acuña con cuatro galeras y una galeota fondea hacia las 1730. Avista a la escuadra inglesa.
- 2 Galera capitana se aproxima a reconocer la escuadra intrusa y es rechazada por el *Elizabeth Bonaventure*. Regresa al fondeadero inicial.
- 3 Fondeadero de las naves de la flota de Nueva España y otras (unas 24 velas).
- 4 Fondeadero de unas 25 naves que se han retirado ahí al observar la irrupción de Drake en la bahía, noche del 29 de abril.
- 5 Fondeadero de las naves mercantes españolas de escaso porte.
- 6 Fondeadero de dos galeras de Acuña que no se han podido reunir con su capitana.
- 7 Movimiento de las dos galeras para oponerse al intento inglés de la madrugada del 30 de abril.
- 8 Tres galeras al mando del capitán Olea.

- 1 Escuadra inglesa a 1700 del 29 de abril de 1587.
- 2 El navío *Elizabeth Bonaventure*, insignia de Drake, abre fuego a 1800 sobre la galera capitana de Acuña.
- 3 Primer fondeadero de la escuadra inglesa al ocaso del sol.
- 4 Movimiento de embarcaciones ligeras inglesas hacia el puente de Zuazo para atacar las naves españolas fondeadas frente a Puerto Real.

INCURSIÓN
DE
SIR FRANCIS DRAKE
EN LA
BAHIA DE CADIZ

— AÑO 1587 —

*Acciones y movimientos desde la madrugada
del 30 de abril hasta las 0100 del día 2 de mayo*

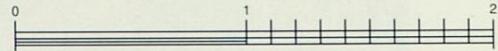


PLANO DE LA BAHIA DE CADIZ

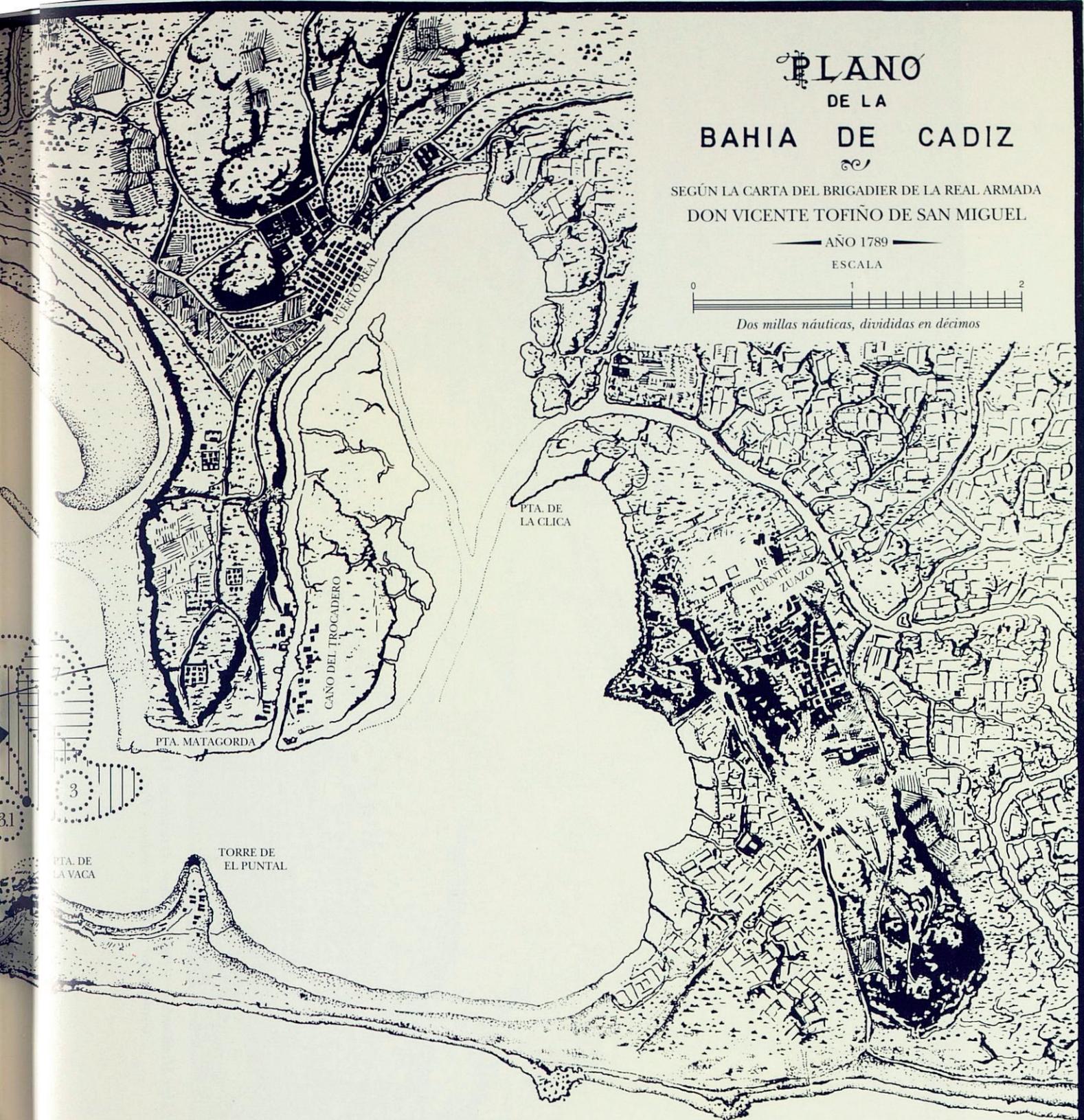
SEGÚN LA CARTA DEL BRIGADIER DE LA REAL ARMADA
DON VICENTE TOFIÑO DE SAN MIGUEL

AÑO 1789

ESCALA

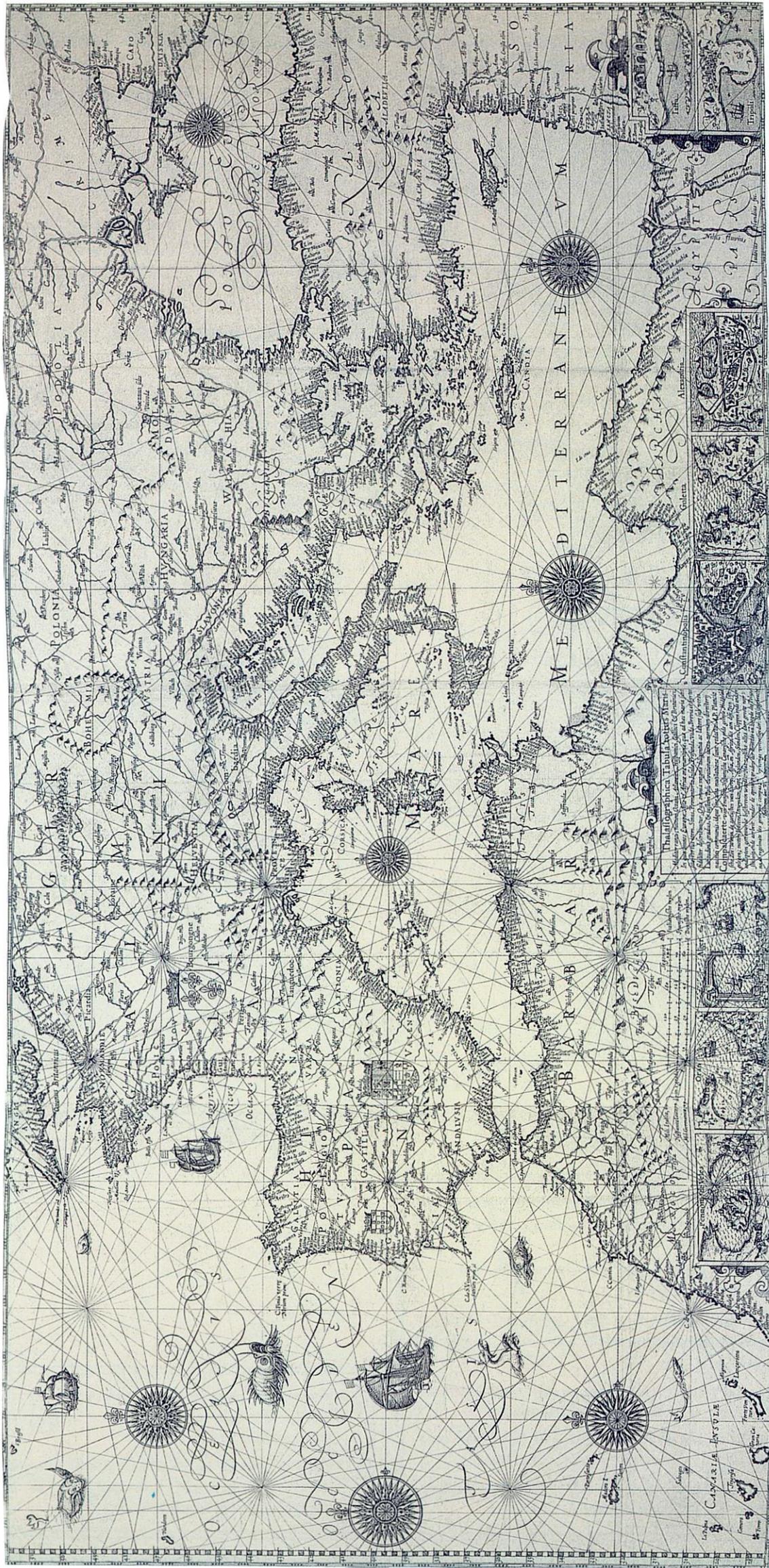


Dos millas náuticas, divididas en décimos



- 31. Fondeadero del *Golden Lion* al recibir el impacto del proyectil de la pieza de artillería situada en la punta de la Vaca.
- 5. Movimiento de seis navios ingleses encabezados por el *Golden Lion*. Fondean en 6.
- 7. Segundo fondeadero de la flota inglesa hacia las 1200 del día 30 de abril, después del intento de las galeras de Acuña 9.
- 8. Derrota del grueso de Drake para salir de la bahía de Cádiz durante la madrugada del 1 de mayo.
- 9. Derrota probable de los seis navios de Borrough para salir de la bahía y reunirse al grueso de Drake.
- 10. Fondeadero de la flota inglesa desde la tarde del 1 de mayo hasta las 0100 del día 2.

- 9. Derrota de las galeras de Acuña en la tentativa de ataque a la flota inglesa; fondean en 10 durante la mañana del 30 de abril.
- 11. Movimiento de las galeras de Acuña después de la salida de Drake en la madrugada del 1 de mayo; tres de ellas quedan fondeadas en 12.



*Carta general del Mar Mediterráneo. Atlas de Willem Barentszoom, Description de la Mer Méditerranée, par Guillaume Bernard, piloto, 1599.
Grabado por Jodocus Hondius y Pieter van den Keere. Colección Porrúa, Madrid.*

CORPUS
DOCUMENTAL

1274

1587. Febrero-28 y marzo-1.

CARTAS (resumen de Secretaría): *El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. Asuntos en materia de las urcas y sobre el control de mercaderías que se cargan y descargan en Andalucía, para lo que solicita instrucciones.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-44.

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen.*

Por carta a Su Magestad de 28 de hebrero de 1587.

Recibió la de 26 con Silbestre de la Plaça y con el memorial que dieron de adbertencias. Se ban haziendo nuevas diligencias en lo que toca a las urcas y todo comprueba con las que antes ha embiado de que los más son olandeses; en todo yrá continuando.

Que se haga así, procurando que sea con la más blandura que se pudiere y sin que se estrañen los mercaderes; procurando que esto se haga con las menos personas que se pudiere, cometiéndola a personas de mucha confiança y discreción.

En lo de las mercaderías a hecho algunas diligencias para que no entren en estos reinos y ordenado que en cada puerto de aquellos aya una persona que con la justicia visite los navíos que entraren y tomen por memoria las mercaderías; y que quando se descargaren, quede un alguacil en el navío para ber las que se sacan a las aduanas, en donde an de estar a la vista de las que entraren la justicia y persona que se nombrare para que se haga, conforme la que se huviere hecho en los navíos, asentándolas todas en un libro que para esto habrá, con orden que le abisen las que aliaren de Inglaterra para que él advierta de la que se ha de detener.

Que a los aduaneros se les notifique no despachen mercaderías sin dar noticia a la dicha justicia y persona, so pena de 500 ducados, y lo propio en las que se ordenaren; y que se visiten las casas de los mercaderes y otros donde se pueda presumir ay las tales mercaderías, biendo las cartas y papeles que se tuvieren; que se bean en particular los libros de las aduanas destos meses atrás, y que las partidas que no estuvieren expresadas las que son, se tome razón de ellas y a quien se llevaron para que se haga diligencia.

Por otra a Su Magestad de primero de março.

Que esta bien que se haga el estanco de la sal en la forma que lo a hordenado; y que en lo que toca a los navíos que van a la pesquería, le parece que no ay que obligarlos a llevar la tercia a Dunquerque, sino dejarlos yr libremente; y que a los demás que cargan sal por lastre, parece que se debería obligarlos a que llevasen la tercia parte, porque en esto podría haver fraude, o encargar más sal de la hordinaria y dejar de las otras mercaderías. Que en Portugal se a dado la horden que combiene sobre el mismo negocio.

Recibió la de 19 de hebrero sobre lo de sal que cargan navíos franceses, y aunque a dado la orden que Vuestra Magestad le manda, en todos los lugares donde se carga se le ofrecen estas dificultades.

El año pasado sacaron de allí para el estanco de Francia 7 mil cayzes. Dize que de la que por esta cuenta se cargare se podrán obligar a que la lleven a Dunquerque, como Vuestra Magestad manda. Que en Cádiz y El Puerto se carga poca por tener más balor que allí.

Ha tratado con un fator de los del estanco de Francia si abra quien se obligue y de las fianças; difícilalo mucho, y dize que si se les prohíbe la carga de sal se irán a Portugal; y combendría mandar allí lo mismo.

Demás de los que cargan para el estanco de Francia ban otros navíos a fornecerse para yr a la pesquería y toman sal, y sin tocar en Francia van derechos su viaje. Que se le avise si estos se an de obligar.

También algunos navíos franceses toman lastre de sal y sobre ello cargan otras cosas, y que también se le abise destos. Dize que si se les aprieta dejarán la sal y cargarán de arena y piedra.

Que pues por la mucha ganancia se abenturan al riesgo de tantos cosarios ingleses y olandeses, en poniéndoles tasa en los precios y fletes de la sala no abrá quien la cargue y los cosarios usarán de rigor con los que toparen.

Un flamenco se le a ofrecido confianças de llevar a Dunquerque 180 cayzes de sal en un filibote que está embargado, y su dueño es olandés; y que entiende abrá otros que lo hagan con tal que se les deje ir libremente. Que se le abise lo que en esto habrá.

Tendría por acertado tomar asiento con algunos mercaderes que provean de sal a Dunquerque a algún precio cierto, y dize que el flete más acomodado a sido a 6 ducados por cayze, que es precio excesivo.

A sido informado que, en haviendo llegado a Dunquerque dos o tres mil cayzes de sal, junto no baldrá tanto como el coste del flete, porque la falta della la ha encarecido, y que no pueden ir navíos grandes a aquel puerto, y llevándose en pequeños y yendo pocos tendrá buen precio, no tomándose asientos.

El prohibir el que está hecho en Ruán sí combiene. Le parece buen medio el obligarlos a que lleven la sal a Dunquerque, con lo qual entiende no abrá quien cargue por cuenta del estanco.

1275

1587. Marzo, principio.

CARTAS (resumen de Secretaría): *Antonio de Guevara. Expone la actuación del corregidor de Málaga, que impide la gestión de su agente Juan de Zuazo en aquella provincia, comisionado para hacer provisiones para la armada.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-52.

Lo que en suma contienen los papeles y recaudos que Antonio de Guevara embía sobre el incombiniente y estorvo que el corregidor de Málaga pone a la fábrica de vizcocho en aquella ciudad.

Por dos cartas originales de Juan de Zuaço, que en Málaga assiste a lo de las provisiones para Antonio de Guevara, de 17 y 18 de hebrero, le dize cómo el corregidor, por su particular interés, estorva la corta de la leña, y que a esta causa le requirió con la cédula de Su Magestad que se dio para este efeto, con petición y parecer de letrado (a que respondió que la obedecía y cumpliría); pero que demás de no hazerlo, hiço prender al letrado por haver hecho el pedimento y lo tiene en un calavozo con grillos y cadena; y con el dicho Zuaço quiso usar del mismo término, si no fuera por ruegos, y no a querido responder a la petición.

Ha puesto tanto rigor en esto, que de miedo an cesado los bizcocheros en la fábrica y los escrivanos no quieren dar por testimonio ninguna cosa.

Embía una información hecha ante un receptor de Granada que allí se alió, por donde consta que el dicho corregidor haze meter en el alhóndiga el harina que se lleva a aquella ciudad para las provisiones, embiando alguaciles a los caminos para tomarla y meterla por fuerça en el alhóndiga, no obstante le requerían ser de Su Magestad para las provisiones; y porque el dicho Juan de Zuaço le fue a ablar sobre ello, le trató mal de palabra.

Otra información ante el mismo receptor, por donde consta que por el rigor que el corregidor a usado y usa con los dueños de hornos de bizcocho sobre el cortar la leña, y por las condenaçiones que en algunos an hecho, se an ausentado parte dellos, dejando sus hornos y fabricación de bizcocho, y otros an alçado mano della, no obstante que el dicho Juan de Zuaço los a entretenido con esperanças de que se remediaría.

Embía un requerimiento que los vizcocheros hicieron a Juan de Zuaço de que no podían cumplir con sus asientos, y que recibiese la harina que les había entregado por la falta de la leña y las bejaciones que sobre la corta della recibían.

1276

1587. Marzo, principio (e.n.).

RELACIÓN: Hans Frederick y otros mercaderes de Danzig. *Noticias de los aprestos navales en Andalucía y Lisboa para la empresa de Inglaterra. Embargo de naos extranjeras.*

ARCHIVO: SP. CXCVIII. 34.

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. inglés publicado en JSC, págs. 192 y 193.*

Relación de un tal Hans Frederick y otros mercaderes de Danzig, que vinieron de Setúbal, en Portugal, y permanecieron en sus urcas en Stokebay, desembarcando en Portsmouth el 11 de febrero pasado.

Dice que hay 300 velas de naos estacionadas en el sur de España en los puertos siguientes, a saber: San Lúcar, Cádiz, Puerto María, Gibraltar, Vélez, Marbella y gran Málaga (1) y todos los puertos de la Comandancia; y que algunos de sus marineros se escapan. Y hay varios en esta flota de urcas que afirman que esta noticia es completamente cierta, y que todos los vinos y aceites de los puertos arriba señalados son para el servicio del Rey.

Asimismo en Lisboa aparecen buques cada día para quedarse, y se hacen grandes preparativos para el servicio del Rey. Han embargado los bastimentos de todos los navíos que vienen de Holanda o de los países orientales (2), tanto tocino como carne de vaca, mantequilla, queso y todas las demás cosas.

Han avisado a todos los orientales que embarquen el maíz de los almacenes de Lisboa antes del diez de marzo próximo, y se tiene conocimiento de que está allí el quinto hombre de Castilla, presente, para servir al Rey en estos menesteres.

También llegó a Lisboa un navío del Duque de Florencia, llamado el *Galeón de Florencia*, cerca del pasado 21 de enero; y en toda Lisboa se dice que trae 300 piezas de artillería de bronce para servir al Rey, con 40 lastres (3) de pólvora para cada una, lo que se sabe que es completamente cierto; y que el propio navío, también para prestar servicio, tiene sesenta y dos piezas de borda montadas.

Y además animan a todos los extranjeros a quienes embargan sus naos, asegurando que los católicos tomarán este Reino para el Rey sin derramamiento de sangre.

Notas de Corbett y del T.:

(1) Es decir, la provincia de Málaga.

(2) Se refiere a los hanseáticos y otros puertos del Báltico. Sus habitantes eran llamados «Easterlings» (Orientales).

(3) *N. de T.*: Un lastre equivalía a 24 barriles de un quintal cada uno.

1277

1587. Marzo-1, Sanlúcar de Barrameda.

DECLARACIÓN: *Sebastián de Valderrama, maestro del navío de aviso nombrado El Espíritu Santo. Tomada a su llegada, procedente de Cartagena de Indias, despachado por el general Álvaro Flores de Quiñones, general de la armada de los galeones.*

ARCHIVO: a) AGS, G A. Sec. M. y T., Leg. 214-10; b) AGI, Indiferente, Leg. 1098. s. f.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia al Rey de la misma fecha, doc. 1279.*

En Sanlúcar de Barrameda, en primero día del mes de marzo de mil y quinientos y ochenta y siete años, se tomó declaración a Sebastián de Valderrama, maestro del navío nombrado *El Espíritu Santo* que viene de aviso de la ciudad de Cartagena de las Indias enviado por Álvaro Flores de Quiñones, general por el Rey nuestro señor de la real armada de los galeones.

Preguntado cuándo partió del dicho puerto de Cartagena con el dicho navío, dixo que partió a los diez y seis de diziembre del año pasado de ochenta y seis.

Preguntado si al tiempo que salió de la dicha Cartagena avía llegado a ella la armada y flota de Tierra Firme, general don Miguel de Eraso, dixo que sí, que ya era llegada y llegó en treze días del dicho mes de diziembre, y entraron en aquel puerto el dicho día en salvamento, así las naos de armada como las de flota, excepto una de las naos de la flota que salió de Cádiz, dueño Fernando de Ribero, que ésta la dexó de vista la flota en las islas de la Dominica, y que cree que por aver sido el tiempo bueno no se avrá perdido la dicha nao, sino que avrá llegado a Cartagena.

Preguntado si la gente de la flota de Tierra Firme llegó buena o se avía muerto alguna en el viaje o estava enferma, dixo que todos llegaron muy sanos y buenos y que solamente avian muerto dos hombres de toda ella, por haber tenido muy próspero viaje y tal que las naos entraron con los bateles por popa sin aver perdido ninguno ni sucedido ningún género de desgracia.

Preguntado si las dos galeras que yvan para la guarda de la costa de Tierra Firme avían llegado, dixo que entraron en el dicho puerto de Cartagena dos días después que la flota, que fue en quinze de diziembre, y que sobre Puerto Santo tomaron un navío francés y una lancha, y que el navío francés le echaron a fondo y la lancha llevaron por popa y entraron con ella en el dicho puerto de Cartagena, y que las galeras yvan muy gallardas y oyó dezir que yva muy sana la gente dellas, sin que uviese faltado ni muerto ninguna persona.

Preguntado si el armada real de los galeones se hallava en Cartagena al tiempo que partió y si oyó dezir que faltase gente de ella o que huviese enfermado o muerto, dixo que mucha gente de la dicha armada estava enferma y se había huydo alguna y que avía muerto poca.

Preguntado si avía muerto alguna persona conocida o de cuenta de la dicha armada, dixo que sólomente avía muerto Pedro del Aro, maestro de una de las naos de ella, y que no sabía de otra ninguna.

Preguntado que de la dicha Cartagena qué derrota tomó o a qué otro puerto de las Indias y a dónde vino, dixo que vino derecho al cabo de Corrientes y de allí reconoció el de las Tortugas y pasó a La Habana, donde entró en quatro de enero siguiente y halló aquella villa y puerto bueno y sano, y el governador y alcayde de ella y capitanes de las galeras en paz; y en el dicho puerto estuvo nueve días dando lado al dicho navío, y partió de él en catorze del dicho mes.

Preguntado si en el dicho viaje que hizo de Cartagena a La Havana tuvo nueva de cosarios o descubrió algún navío, dixo que no, sino que en la dicha Havana tuvo nueva del governador de ella y de todos los de aquel puerto, que en el cabo de Corrientes, en la vanda del sur de la isla de Cuba, estava un navío francés dando carena y una lancha con él, y que luego con esta nueva salieron con este declarante las dos galeras de Su Magestad que estavam en aquella isla en busca del dicho navío y lancha, que estava como cien leguas de La Havana, y se tenía por cierto los tomarían por estar dando la dicha carena; y que el dicho navío francés avía tomado dos fragatas que venían cargadas de cueros del Bayamo a La Havana.

Preguntado si las dichas dos galeras yvan bien reforzadas de gente de cabo y remo y despalmadas, dixo que ivan muy reforzadas y muy en orden y avían tomado gente de la tierra para el dicho efecto; y asimismo avian hecho una galeota de catorze bancos, la qual armaron de gente de cabo y armas y municiones y fue con las dichas dos galeras.

Preguntado si de la dicha Havana vino a reconocer las islas Terceras o por qué altura vino, dixo que por altura de treynta y nueve grados y reconoció la isla del Cuervo.

Preguntado si topó en el viaje desde La Havana a este puerto de Sanlúcar algún navío o navíos de amigos o enemigos, dixo que en todo el dicho viaje no topó ningún navío de ninguna suerte.

Preguntado si tuvo nueva del navío de aviso que se espera de la Nueva España, maestro Pedro de Lango, dixo que en La Havana le halló quando este declarante llegó allí y avía diez o doze días que avía llegado a aquel puerto y que salieron juntos de él para España y lo vieron hasta el paraje de la Bermuda, y con un temporal que tuvieron se apartaron y nunca más se tomaron a ver.

Preguntado que qué entiende de la tardanza del dicho navío de aviso, siendo tan bueno como es de vela, dixo que no sabe lo que puede ser, mas de que el temporal que tuvieron y los apartó fue muy grande y que tiene mala sospecha de que el dicho navío se puede aver perdido, porque este declarante topó un hombre ahogado cinquenta leguas del cabo de San Vicente y por estar boca abaxo no se certificó si era español o no.

Preguntado si en la dicha Havana le dio el dicho Pedro de Lango nueva de la llegada de la dicha flota de Nueva España, dixo que le dio por nueva que la dicha flota toda avía llegado al puerto de San Juan de Lúa y que sólomente faltava de ella la nao de Melgarejo que se perdió en la canal vieja, la qual yva para La Havana, y otra nao que iva a Campeche también se avía perdido junto al río de Lagartos, y que todas las demás naos de la armada y flota avian llegado bien y la gente de ellas, y que en la nao almiranta había caído un rayo en el paraje del cabo de San Antón y avía muerto quatro hombres, y dio en el árbol del trinquete.

Y que esta es la verdad para el juramento que hizo, y lo firmó de su nombre, y declaró ser de edad de veynte y cinco años poco más o menos.

1278

1587, Marzo-1, Sanlúcar de Barrameda.

DECLARACIÓN: Pedro de Lango, maestre del navío de aviso nombrado San Juan. Tomada a su llegada, procedente del puerto de San Juan de Ulúa de Nueva España, despachado por el general Francisco de Novoa.

ARCHIVO: AGS, G A. Sec. M. y T., Leg. 214-11.

OBSERVACIONES: Doc. original. Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia al Rey de la misma fecha, doc. 1279.

En Sanlúcar de Barrameda, en primero día del mes de marzo de 1587, se tomó declaración a Pedro de Lango, maestre del navío nombrado *San Juan* que viene de aviso de Nueva España, del puerto de San Juan de Lúa, despachado por Francisco de Novoa, general de la flota que el año pasado de 86 fue a aquella provincia.

Preguntado qué viaje hizo la dicha armada y flota de Nueva España y qué día llegó al puerto de San Juan de Lúa della; dijo que del puerto de Sanlúcar partió con las naos de la dicha armada y flota en 13 de julio del año pasado de 86 y llegaron a Gran Canaria en 22 del dicho, y de allí llegaron a Ocoa en 2 de setiembre y a San Juan de Lúa en 29 del dicho mes; y llegaron las naos de la dicha armada y flota en salvamento, excepto la nao de Julio Ferrofino, maestre Francisco de Tubero, que se perdió en Canaria, y la nao, maestre Basco Martín, que yba a Campeche se perdió en Cuzumel en cabo de Cotoche, y la nao de Melgarejo que iba para Campeche y la nao, maestre Gaspar de Cubas, en Tabasco que iba a Nueva España; todas las demás entraron en salvamento en el dicho puerto el dicho día 29 de setiembre.

Preguntado cuándo salió del dicho puerto de San Juan de Lúa con el dicho navío, dixo que partió en seis del mes de diciembre del dicho año.

Preguntado si la gente de la dicha armada y flota de Nueva España llegó buena o se avía muerto alguna en el viaje o estaba enferma, dijo que toda la dicha gente llegó buena y lo estaba al tiempo que este declarante partió del dicho puerto, y que se avían muerto en él y en la Veracruz, de la gente de la dicha armada, como 50 personas, y sólo había muerto un maestre entre ellas que era Hernando de Miranda, maestre de la nao de Pedro de Sepúlveda.

Preguntado si sabe que las galeras que fueron con la dicha flota de Nueva España llebaron buen viaje, dijo que sí llevaron buen viaje y que las dos que iban a Santo Domingo llegaron a el puerto de Ocoa 16 días antes que la dicha armada y flota, y las otras dos de la isla de Cuba también llegaron al dicho puerto de Ocoa quando las de Santo Domingo y fueron con la flota hasta la Veata, y allí se apartaron della para yr la buelta de la Yaguana y La Habana en busca de algunos cosarios y enemigos.

Preguntado si las dichas quatro galeras yvan bien reforzadas de gente de cavo, dijo que sí iban y muy en orden.

Preguntado cómo quedava de salud la tierra en la dicha Nueva España, dijo que quedava muy buena.

Preguntado qué viaje a hecho con el dicho su navío para venir a este puerto de Sanlúcar, dijo que partió del dicho puerto de San Juan de Lúa en el dicho día 6 de diciembre y vino derechamente a La Havana, y allí llegó en 24 días del dicho mes de diciembre con el calzés menor rompido, y se reparó deste daño; y por no aver tiempo para partir se detuvo en el dicho puerto 19 días y salió dél en 14 del mes de enero pasado deste año, y vino a reconocer a isla de Flores, una de las Terceras, por altura de 39 grados escasos.

Preguntado si en el dicho viaje desde La Havana a este puerto a topado algún navío o navíos de amigos o enemigos, dijo que solamente topó como 50 leguas del cavo de San Vicente dos navíos que eran de enemigos, los cuales le corrieron todo un día; y este declarante caminó bien y se les escapó y a la noche los perdió de vista.

Preguntado diga y declare el valor que tenían las mercaderías en la dicha Nueva España al tiempo que partió del puerto de San Juan de Lúa, dijo que a 54 y a 55 pesos de minas balía cada pipa de vino, y el aceite a 22 reales el arroba, y los ruanes de siete a ocho y nueve reales bara, y el anejo a quatro reales y medio y a cinco, y a este respecto se vendían las demás cosas y se tenía por buena venta.

Preguntado qué naos de las que llevó la dicha flota se hecharon al través, dijo que la de Pedro Reales, maestre, y la de Hernando de Miranda y la de Juan Camacho, maestre, y Diego Miguel y la de Cristóval Rere y Baltasar Hernández y Martín de Durango y Christóval Sánchez, que todas son ocho naos.

Preguntado cuántas naos bendrán con la dicha armada y flota y saldrán del dicho puerto de San Juan de Lúa para venir a España, dijo que vendrán la capitana y almiranta y otras 14 ó 15 naos, las mejores y más fuertes de las que fueron con la dicha flota. Y esto es verdad y lo que save, y pasa para el juramento que hizo y lo firmó, y dijo que es de 36 años.

1279

1587. Marzo-1, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. Anuncia la llegada en salvo de las flotas de Nueva España y Tierra Firme a Indias y la remisión de las declaraciones de los maestros de los navíos de aviso que han traído las nuevas, junto con documentación procedente de Indias.

ARCHIVO: AGI, Indiferente, 1098, s. f.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Lleva anejas las declaraciones de la misma fecha, docs. 1277, 1278 y 1280.

Señor.

Los navíos de aviso que fueron con las flotas de Tierra Firme y Nueva España han entrado en estos dos días en este puerto y traen nueva de la llegada de las dichas flotas a aquellas provincias, y asimismo de las seis galeras que fueron para Santo

Domingo, Havana y Cartagena, como lo entenderá Vuestra Magestad por las declaraciones que he tomado a los maestros de los navíos de aviso que van con ésta, a que me remito, y a los pliegos que envió a Vuestra Magestad de Nueva España y Tierra Firme. Guarde Nuestro Señor la cathólica persona de Vuestra Magestad. En Sanlúcar, primero de marzo 1587. El Duque de Medina Sidonia.

1280

1587. Marzo-1, Sanlúcar de Barrameda.

DECLARACIÓN: El capitán Rodrigo Jorge. Tomada a la llegada del navío de aviso San Juan, en el que venía como pasajero, procedente del puerto de San Juan de Ulúa de Nueva España. Navío inglés hundido por las galeras de Santo Domingo. Actividad corsaria francesa en Cuba.

ARCHIVO: AGI, Indiferente, 1098, s.f.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia al Rey de la misma fecha, doc. 1279.

Declaración que se tomó al capitán Rodrigo Jorge, vezino de Sevilla, que vino por pasajero en el navío, maestre Pedro de Lango, que entró de primer aviso de la flota de Nueva España, general Francisco de Noboa, en este puerto de Sanlúcar de Barrameda en primero de marzo de 1587.

Preguntado en qué puerto se embarcó en el dicho navío, dijo que en el puerto de San Juan de Lúa de la dicha Nueva España. Preguntado qué día partió del dicho puerto de San Juan de Lúa, dixo que en 6 de diciembre del año pasado de 1586. Preguntado qué nabegación a hecho el dicho navío para venir a este puerto, y si estuvo en el de La Havana, y en él o en otro alguno de las Indias ha oído o entendido alguna cosa de nuevo de que poder dar aviso, dixo que del dicho puerto de San Juan de Lúa vino derechamente a el de San Cristóbal de La Havana y en él se detubo 19 días, y allí entendió del capitán y maestre de un navío ladino que llegó a aquel puerto estando este declarante en él, y vino de las islas de Canaria cargado de vinos, que no se acuerda de su nombre, que avía hecho escala con el dicho su navío en Santiago de Cuba y avía estado allí, por miedo de cinco navíos franceses que estaban en el puerto de La Isabela rescatando, más de un mes, cómo el capitán don Diego de Noguera, cavo de las dos galeras de Su Magestad que andan en la isla de Santo Domingo, avía venido corriendo la dicha isla y que en el cavo de San Nicolás havia topado un navío ynglés de porte de ciento y cinco toneladas y havia peleado con él y lo havia hechado a fondo en el dicho cabo de San Nicolás; y que del mismo navío se avían escapado seis o siete esclavos negros y los avía tomado el dicho capitán, y cinco o seis yngleses, y que la demás gente del dicho navío se arrojaron en una lancha que traían y en ella se escaparon, y la dicha gente en la dicha lancha, al dicho puerto de la Ysabela, y dio aviso a los otros cinco navíos que en él estaban cómo las dichas dos galeras benían la buelta de aquel puerto, y luego se fueron de allí; y este navío ladino después, luego como entendió que los dichos navíos se fueron, se vino a el dicho puerto de La Havana; y que el dicho don Diego de Noguera se avía buuelto con las dichas dos galeras a la Yaguana y estava haciendo balas de cadena, porque no las tenía, para yr en busca de los dichos navíos. Y que del dicho puerto de La Havana partió en 14 de enero desde año de 87; y que el mismo día que este declarante partió de La Havana, partieron las dos galeras que andan en la isla de Cuba a cargo del capitán Cristóbal de Pantoja en busca de dos navíos franceses que estaban en el cavo de Corrientes, donde avían tomado dos barcas que benían del Bayamo a La Habana cargadas de cueros; y los robados dezían que sería el uno de los dichos navíos franceses de 160 toneladas y el otro de 80, y que benía por capitán de ambos un francés que se dize Cheremías, que ha hecho muchos robos en aquella isla. Y que de La Habana vino derechamente a este puerto y reconoció en el camino la isla de Flores, una de las Terceras, en altura de 39 grados; y que como 50 leguas del cavo de San Vicente topó dos cosarios, y corrieron tras el navío en que este declarante vino y huyeron dellos, y le dieron caza todo un día, y a la noche mudaron derrota y se escaparon y no toparon otro navío alguno. Y esto es verdad y lo firmó, y declaró que es de edad de 44 años. Rodrigo Jorge.

1281

1587. Marzo-2, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Asuntos diversos en materia de la armada: provisión de dinero para bastimentos e instrucciones para la fabricación del bizcocho; provisión de dinero para las pagas de navíos y gentes de las armadas de Recalde y Hurtado de Mendoza; nueva leva de gente de mar, pinazas de Castro; fundición de artillería en Portugal.

ARCHIVO: AGS, GA., Sec. M. y T., Leg. 205-200.

OBSERVACIONES: Minuta.

Marqués de Santa Cruz, etc. Visto se ha la que en 21 del presente me escribistes y lo que en ella dezís, y pues la probisión que he mandado hazer de dinero para lo que toca a los bastimentos del cargo de Francisco Duarte a sido tan cumplidamente, será bien dar mucha prisa a que se junten todos, en conformidad de la relación que últimamente se le envió de los que abía de probeer, sin que aya falta en ello, para el tiempo que está ordenado y aun antes si fuere posible; os encargo, como en cosa que tanto va,

procuréis por vuestra parte que así se haga, haciendo dar a todo la extraordinaria prisa que se pudiere, pero de manera que no por eso dexen de ser de la bondad que conviene.

Convendrá que se vea el asiento que se tomó con Pedro de Baeça para la partida de vizcocho que abía de dar, pues de razón le deve de tener el dicho Francisco Duarte o el mismo Pedro de Baeça; y si hubiere en él alguna condición o capítulo que diga que la tercia parte del trigo de que se abía de hazer el dicho vizcocho fuese trigo de mar, como el dicho Baeça dize, en tal caso avéis de dar orden y procurar que todo el vizcocho que se huviere rescivido desa calidad se gaste luego por la forma que os paresciere; y no habiendo tal condición en dicho asiento no se rescivirá vizcocho ninguno dello, antes se le a de volver (como mando que se le buelva) todo el que ubiere entregado desta suerte, y compelerle a que cumpla el asiento en todo y por todo; y me avisaréis de lo que en éste se ubiere hecho.

Para pagar lo que se deve hasta fin de hebrero pasado a los navíos y gente de la armada del cargo de Juan Martínez de Recalde y a los del de don Antonio Urtado he mandado proveer 27.300 ducados; y, según se entiende, desta cantidad sobrará alguna parte respeto de la gente que dellos se a ausentado y ido en el inter que se da orden en proveer más dineros de los que destos sobraren, podréis librar la cantidad que os paresciere para dar al capitán del galeón del Duque de Florencia, para que haga velas, pues las que trae no son de servicio para navegar en esta jornada, y socorra la gente del dicho galeón; y daréis orden en que abiéndose tomado el dinero que para esto fuere menester, como se os dize, de lo que así abrá sobrado, que a lo demás que quedare no se toque ni se gaste dello ninguna cosa que sea más que en aquello, para que lo mandé proveer, sin horden mía particular; y hordenaréis al contador de la dicha armada que me envíe una relación de cómo se gastaren y distribuyeren los dichos 27.300 ducados, y de la manera que se a hecho de los otros 20 mil que se enviaron para pagar la dicha gente y navíos hasta fin de diziembre pasado.

Visto el medio que se os ofresce y parece para aver marineros por la falta que hay de ellos también para los galeones de ese reino, y como no an aprovechado las diligencias que a mandado hazer el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, mandaré escribir en la conformidad que dezís al Corregidor de las Quatro Villas y a don Antonio Hurtado para que miren allá si será buen medio aquel de las pinaças con que pescan para aver marineros; y conforme a lo que avisaren se dará la orden que más convenga en ello y os lo mandaré avisar para que lo tengáis entendido.

Quanto a lo de los quatro patajes que llevó el dicho Juan Martínez y los 3, de los ocho, del dicho don Antonio, que dezís que no son buenos navíos de bela, y que de Castro y aquella comarca se podrían llevar ahí, según os a escrito el dicho don Antonio, una dozena dellos que fuesen buenos heleros y a propósito, y que le enviase a mandar que los llebase y se podrían despedir esos otros, tomando los marineros dellos para las naos, se escribe también sobre esto al dicho don Antonio para que procure llevar algunos destos patajes con los marineros que an de ir a servir en el armada, encargándole que demás dellos procure, asimismo, llebar todos los más que pudiere de nuevo.

Ya don Juan de Acuña Vela, mi Capitán General del Artillería, será llegado a esa ciudad, y con él podréis tratar lo que me escribís en lo de la fundición del artillería dese Reino y pertrechos que fueren menester para ello y sobre todo lo demás que conbiene; y así lo haréis, y a mí me avisaréis de lo que se hubiere acordado cerca dello.

Los maestros de los patajes del cargo de don Antonio Hurtado me an representado su necesidad; y aunque estoy cierto que, en conformidad de lo que os tengo escrito, abréis tomado los 3 mil ducados de los 20 mil que mandé proveer, y socorrídoles con ellos, todavía e querido tomároslo a encargar, en caso que no se aya hasta agora hecho aquello, y que procuréis darles toda satisfacción de lo que les tocare de los otros 27.300 que aora se envían. De Madrid, a dos de março 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1282

1587. Marzo-2, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre la parte que se ha de dar a los denunciantes de las mercaderías inglesas.*

ARCHIVO: AGS. GA. Sec. M. y T. Leg. 208-132.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de tres miembros del Consejo.*

Señor.

Vuestra Magestad, por cédula suya de 23 de agosto del año pasado de 1586, tiene mandado que las condenaciones que se hizieren en estos reynos de mercaderías inglesas, de que se denunciare, se reparta la tercia parte dellas entre el denunciador y el juez que lo sentenciare, y las otras dos tercias partes para la cámara; y haviéndose publicado así en todos los puertos de mar donde acuden navíos ingleses y de otras naciones en que podrían benir las tales mercaderías, se a entendido ser de mucho inconveniente esto para lo que se pretende, porque estando permitido por leyes destos dichos reynos que se dé a los denunciadores la tercia parte de lo que se denunciare y diere por condenado, y saviendo ellos esto, y haviéndose así acostumbrado siempre por lo pasado, no querrá ninguno por tan poco interese ponerse a denunciar y a enemistarse con sus vecinos ni con nadie, y sería posible no conseguirse por este respecto la voluntad de Vuestra Magestad. Y así lo escriben el Duque de Medina Sidonia y los corregidores de Cádiz, Gibraltar, Vizcaya, y los de las otras partes donde la dicha cédula se ha publicado, y aun dizen que los tales denunciadores se podrán concertar primero con las partes (que les satisfarán más de lo que por esta otra vía podrían interesar) que no denunciarlo, como entienden que lo hazen; y no se pone remedio ninguno en lo que tanto importa. Y haviendo mirado el Consejo y platicado sobre ello, ha parecido que siendo Vuestra Magestad servido podría mandar que a los tales denunciadores y juezes que lo sentenciaren se diese a cada uno su tercia parte de lo que se condenase, como se acostumbra en las demás cosas de descaminos, pues con esto quedará todo bien proveído. Vuestra Magestad lo mandará ver y hordenar lo que más fuere servido. En Madrid, a dos de marzo 1587.

1283

1587. Marzo-a. 3.

RELACIÓN: *Pataches y zabras del cargo de don Antonio Hurtado de Mendoza. Asiento, embargo y concierto que se tuvo con los dueños y maestros de ellos.*

ARCHIVO: AGS. CS. S. serie. Leg. 280-2103 a 2109, 2118 a 2149.

OBSERVACIONES: *Transcrito parcialmente. Traslado remitido con carta de don Antonio Hurtado de Mendoza al Rey, de fecha 3 de marzo de 1587. Falta en el alistamiento de los patajes el nombrado La Concepción, de Pedro de Capitillo, vecino de Portugaleta.*

Dentro de este pliego están los papeles tocantes al embargo que se hizo en las Quatro Villas de la Costa de la Mar, de los pataches y zabras que an servido en el armada, el año de 1586.

Asiento y concierto que don Gerónimo de Santacruz Faxardo, Corregidor y Justicia Mayor por Su Magestad en este corregimiento de las Quatro Villas de la Costa de la Mar y su juez de comisión por particular cédula de Su Magestad, firmada de su real nombre y refrendada de Francisco Idiáquez, su secretario, hizo para levantar y poner a punto ocho çabras de las de la villa de Castro de Urdiales y la gente de mar necesaria en ellas para su real servicio, de las quales dichas çabras y gente dellas Su Magestad a nombrado por cabo de todo ello al señor don Antonio [Hurtado] de Mendoza.

.....
Declaro, primeramente, que los maestros de las dichas çabras y gente dellas an de servir todo el tiempo que Su Magestad fuere servido hasta tanto que sean licenciados por sus ministros, que para ello tengo poder particular, por el sueldo de veynte y cinco ducados al mes de paga de cada una de las dichas çabras todo el tiempo que sirvieren; y se les a de dar, como por mí se les ha mandado dar y está dado, quatro pagas de contado adelantadas a cada pinaça, que montan estas dichas quatro pagas, cien ducados; y començó a correr el sueldo de las dichas çabras y corre desde el primer día del mes de mayo próximo pasado deste año de 86.

Ytem, se les a de dar y hazer buenos en cada un mes, a cada una de las dichas çabras, quatrocientos maravedís para sebo y mangueras, en todo el tiempo que corriere sueldo en su real servicio. A la gente de mar se les a de dar a raçón: a los marineros de tres ducados al mes de paga de sueldo, que a de correr del día que cada uno se listare ante escrivano en adelante, y un real de raçión cada uno en las dichas çabras cada día mientras no se les dieren bastimentos; y a los grumetes, a dos ducados de sueldo en cada mes, y lo mismo de raçión que a los marineros; y a los pajes a ducado y medio y la misma raçión; y al maestro y piloto a razón de cien ducados al año a cada uno de ellos y la misma raçión dicha.

Ytem, que ha aver en cada una de las dichas çabras, además del maestro y piloto de cada una dellas, cinco bentajas, que son: contra maestro, escrivano, despensero, artillero, carpintero o calafate; que son por todos las dichas cinco bentajas, a las quales se les a de dar a cada una ducado y medio de bentaja cada mes, demás de su sueldo ordinario; y a los unos y a los otros, ansí maestro como piloto, marineros, grumetes y pajes, se les a de dar, como por mí se les ha dado y tienen recibido, quatro pagas adelantadas por vía de sueldo; y más se les a de dar una paga muerta para proveerse de armas para las personas, la qual dicha paga no entra ni a de entrar ni ser por vía de sueldo; todo lo qual es conforme a la orden que se tubo en la última jornada de la Tercera, y todo aquello que Su Magestad en la dicha jornada les concedió e hizo merced a todas las çabras y gente y patajes que en la dicha jornada sirvieron.

...
Fecho en la villa de Laredo, veynte y ocho días del mes de junio de 1586. Don Gerónimo de Santacruz Faxardo; por mandado de su merced, Agustín de Berecedo.

Embargo y asiento de las çabras, fecho en primero de mayo 1586.

Estando el muy ilustre señor don Gerónimo de Santacruz Faxardo, Corregidor y Justicia Mayor en todo este corregimiento de las Quatro Villas de la Costa de la Mar por Su Magestad, en la villa de San Vizente de la Varquera, una de las deste corregimiento a veynte leguas desta, en veynte cinco días deste presente mes y año, recibió una carta y cédula de Su Magestad, la qual mostró a mí, el dicho escrivano, la qual parece estar firmada de su real nombre y refrendada de Francisco Ydiáquez, su secretario, y sellada con su sello real, como por ella parecía, su tenor de la qual es éste que se sigue.

El Rey.

Don Gerónimo de Santacruz Faxardo, mi Corregidor de las Quatro Villas de la Costa de la Mar. Yo he ordenado que se lleven a la ciudad de Lisboa ocho çabras de las de la villa de Castro de Urdiales, como las que se llevaron en la jornada de la Tercera, para que sirvan en la armada que he mandado juntar en aquella ciudad, y mando de que bayan a cargo de don Antonio Hurtado de Mendoza, vezino de la dicha villa de Castro. Y porque conviene que lleguen allí para los veynte de mayo que viene, os mando que luego, en rescibiendo ésta, hagáys embargar y tomar a mi sueldo dichas ocho çabras, advirtiendo que sean nuevas y fuertes, y que conviene que las agáys aprestar y poner a punto todo lo que uvieren menester; y convendrían para ellas la gente de mar necesaria que al dicho don Antonio he mandado avisar para que él también, de su gente, aga el esfuerço posible, con el qual tendréys toda buena correspondencia dándole el favor y ayuda que huviere menester. Y porque por falta de dinero no se pierda tiempo, mandaré proveer luego el que fuere menester para ello y persona que haga las vituallas necesarias para la dicha gente; y en el entretanto, vos daréys grandísima prisa para que sin perder un punto se trate en el apresto de las dichas çabras y conduzimiento de gente, que dello me tendré de vos por servido, y de que me aviséys luego lo que se fuere haziendo, que para ello y lo a ello anexo y dependiente os doy poder cumplido. De Madrid, a veynte de abril de 1586 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Francisco de Idiáquez.

Por él vista, dexando todos los negocios que en la dicha villa de San Vicente tenía de la administración de la justicia, vino a toda diligencia a esta dicha villa de Castro, a donde, llegado la noche pasada con la diligencia posible, a procurado tomar y embargar las ocho pinazas çabras que Su Magestad por la dicha su cédula real manda.

Escogidas las mejores y más nuevas que en esta dicha villa al presente ay, que son las siguientes:

La pinaza de San Juan de Carasa.
La pinaza de Francisco de Lastero Billela.
La pinaza de Rodrigo Galván.
La pinaza de Juan de Carasa Samames.
La pinaza de Diego, de Sevilla, Marmolejo.
La pinaza de Lope García de la Torre.
La pinaza de Martín de Hontón.
La pinaza de Lope de Peña Redondo.

Las quales, así por su bista ocular como informado de personas expertas de mar y de experiencia, son las que convienen al servicio de Su Magestad para la dicha jornada y cumplimiento de la dicha cédula real. Y así mandó a mí, el dicho escribano, les notifique a los dichos dueños de las dichas zabras que luego las pongan a punto y den en seco en la rivera desta villa, adonde es costumbre para que se puedan enfalcar y adreçar como conviene para la dicha jornada, y que en todo se cumpla lo que Su Magestad por su real cédula manda. Todo lo qual hagan y cumplan so pena de cada cien mil maravedís para la Cámara Real de Su Magestad y gastos de la dicha jornada e guerra. Y así lo proveyó e mandó e firmó don Gerónimo de Santacruz Faxardo. Fui presente, Juan González de Vegas.

E luego, incontinentemente de lo susodicho, su merced del dicho señor Corregidor mandó a Juan de Puerta, alguazil de la dicha villa, trayga ante él a todos los dichos dueños de las dichas pinazas, los quales, traydos por el dicho alguazil, mandó a mí, el dicho escribano, les notifique el dicho auto y les aga notificación lo que por él se les manda. Lo qual yo, el dicho escribano, les notifique a todos los susodichos dueños de las dichas pinazas, los quales dixeron que por ser cosa que yncumbe al servicio de Su Magestad, ellos como sus leales vasallos y servidores arán lo que se le manda.

.....

Asiento, embargo y concierto de los patajes del cargo de don Antonio Hurtado de Mendoça.

Traslado bien y fielmente sacado de una cédula real de Su Magestad, firmada de su real nombre y refrendada de Francisco Idiáquez, su secretario, su fecha en San Lorenzo a cinco días de abril del año de mil y quinientos y ochenta y seis, cuyo tenor es el siguiente:

El Rey.

Don Lope de Abellaneda, Comendador de Aguilarejo. Yo he mandado que en la Provincia de Guipúzcoa y ese Señorío de Vizcaya y en las Quatro Villas de la Costa de la Mar se junte un armada para que corra a las costas de mis Reynos y las asegure de cosarios, y que para ello se embarguen y tomen a mi sueldo los navíos e patajes que fueren menester. Y porque lo que de presente se han de embargar son seis navíos y ocho patajes, cada uno del porte que veréys por el papel que se os embiará con ésta, las seis naos en la Provincia de Guipúzcoa y los ocho patajes en ese dicho Señorío y Quatro Villas, y conviniendo que por estar el tiempo muy adelante se ponga luego la mano en ello y que se encomiende lo uno y lo otro a personas que entiendan en ello con el cuidado e diligencia que se requiere, y lo qual toca a la dicha Provincia de Guipúzcoa he encomendado y ha de hazer García de Arze, mi Capitán General della, como se lo embío a mandar, y hallándoos al presente ahí, mi voluntad es que lo de ese Señorío y Quatro villas hagáys vos, encargo y mando que luego que ésta recibáys, sin perder un punto de tiempo, embarguéys e toméys a mi sueldo los dichos ocho patajes mirando que sean nuevos, fuertes e buenos heleros, e siendo posible que hayan fecho algún viaje para que se entiendan las mañas que tienen y su bondad de la vela, y hecho esto daréys grandísima prisa en que sea presente tripulándolos de la gente de mar que sea necesaria; que lo podréys encargar, si así se pudiere hazer mejor y más libremente, a los dueños de los mismos patajes, pues siendo la hacienda suya procurarán que todo vaya en buena horden y de la manera que conviene para el efecto que son menester.

Y porque por falta de dinero no se pierda tiempo y se pueda luego entender en ello desde luego, he mandado que se provea de presente el que por otra mía entenderéys, y se entregará en esa villa a la persona que por ella veréys; y lo que se ubiere de gastar en el sueldo de los ocho patajes y gente de mar que ha de servir en ellos, pagará por libranzas vuestras, tomando la razón dellas la persona que nombrare Francisco de Arriola, mi contador de las galeras de España, a quien por la plática y experiencia que tiene de las cosas y estando cierto que acudirá a ello con el cuydado y diligencia que conviene he mandado vaya, como lo hará luego, a proveer los dichos navíos y patajes de los bastimentos, armas, municiones y pertrechos necesarios, y que lo que se ubiere de gastar en ello sea por libranzas tuyas, teniendo cuenta e razón de todo ello e formando los libros que fueren menester. Y porque quiero saver qué naos ay en los puertos de ese dicho Señorío y Quatro Villas, y también qué patajes, demás de los dichos ocho que avéys de embargar, y la gente de mar que por ahí se hallará, demás de la necesaria para ellos, y dentro de qué tiempo, os mando me aviséys dello con el primero. Y que tengáys con los dichos García de Arze y contador Francisco de Arriola toda buena correspondencia para que en todo se acierte y haga mi servicio. De San Lorenzo, a cinco de abril de mil e quinientos e ochenta y seys años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Francisco de Idiáquez.

Comisión a Martín de Bertendona.

Don Lope de Avellaneda, gentilhombre de la casa de Su Magestad y Comendador de Aguilarejo. Hago saver a vuestra merced señor capitán Martín de Bertendona, vezino de la noble villa de Vilvao, que Su Magestad, por una real cédula firmada de su real nombre y refrendada de Francisco de Idiáquez, su secretario, su fecha en San Lorenzo en cinco de abril deste presente año de mü y quinientos y ochenta y seis, me manda que en este Señorío de Vizcaya e las Quatro Villas de la Costa de la Mar se embarguen e tomen a su sueldo ocho patajes, cada uno del porte que se me ordena, que con grandísima prisa se apresten, tripulándolos de la gente de mar necesaria, procurando que toda vaya en buena orden...

E porque yo de presente estoy yndispuesto, por cuya causa en persona no puedo yr a las partes que la dicha real cédula manda al efecto en ella contenido, y porque vuestra merced hará este negocio con todo cuidado e diligencia como al servicio de Su Magestad toca, por ende confiando de su persona, le encargo e pido vaya al puerto de Portugalete y a las villas de Castro, Laredo e Santander, e San Vicente de la Barquera, y en ellas y en qualquier dellas haga embargo de los dichos ocho patajes e los tome al sueldo de Su Magestad para el efeto que manda por la dicha real cédula; e así, embargados e tomados al dicho sueldo, mande y encargue a sus dueños que luego con suma diligencia los pongan prestos e a punto de todo lo necesario e amarineados para que puedan partir sin ninguna detención a donde se les ordenare e mandare, poniéndoles para ello todas las personas necesarias,

porque así conviene al servicio de Su Magestad, que luego se les proveerá del dinero necesario. Y todo ello se haga ante escribano, en forma, que para todo ello e lo a ello anejo e dependiente para hacer qualesquier apremios e prisiones necesarios le doy el mismo poder que yo hé y tengo en virtud de la dicha real cédula de Su Magestad, con sus yncidencias e dependencias, anejidades e conexidades. Y ansimismo traerá relación de todas las naos e patajes que huviere en los puertos de las dichas villas, y del grandor e porte e artillería e provisiones e aparejos que tienen, e de la manera que están e con qué presteza se podrán aparejar. Fecha en el monasterio de San Agustín, de Vilbao, a onze días del mes de abril de mil e quinientos e ochenta e seys años. Don Lope de Avellaneda. Por mandado del señor don Lope de Avellaneda, Gaspar de Villela.

En la villa de Castroverde, a doze días del mes de abril de mil e quinientos e ochenta e seys años, ante el ilustre señor Lope García de la Torre, alcalde hordinario en la dicha villa y su jurisdicción por Su Magestad, y en presencia e por ante mí, Juan González de Vegas, escribano de Su Magestad, real e público del número de la dicha villa e su jurisdicción, e testigos, pareció presente el señor capitán Martín de Bertendona, vezino de la villa de Vilbao. Dixo que en virtud de la comisión de suso a él dada por el muy ilustre señor don Lope de Avellaneda, Comendador de Aguilarejo, gentilhombre de la Casa de Su Magestad, él quiere embargar todos los patajes que al presente están dentro del puerto e muelle desta dicha villa, por tanto que pedía e requería al dicho señor alcalde vaya con él y le acompañe para hazer las diligencias que sean necesarias y convengan al servicio de Su Magestad. El dicho señor alcalde, visto lo susodicho y la comisión del dicho señor capitán Bertendona, dixo que estava presto de le acompañar para el efecto que se le pide y dar todo el favor e ayuda que sea necesario; e lo firmó de su nombre, siendo testigos don Antonio Hurtado de Mendoza e Juan de Mena y Lorenzo de Sorriva, vezinos de la dicha villa. Lope García de la Torre. Fui presente, Juan González de Vegas.

E después de lo susodicho, luego yncontinente, el dicho señor capitán Martín de Bertendona, por ante mí el dicho escrivano y testigos, embargó en este dicho puerto los navíos que le parecieron ser convenientes y al propósito, según y como se requiere. Son los siguientes:

Primeramente, el pataje de Antón de Carasa, nombrado *Nuestra Señora de la Concepción*.

Yten, el pataje de Francisco de Lastero, nombrado *La Concepción de Nuestra Señora*.

Yten, el pataje de Antonio de Olarte Otañes, nombrado *San Gerónimo*.

Yten, el pataje de San Juan de Carasa y Martín Vélez, nombrado *Santiago*.

Yten, el pataje de San Juan de Carasa y Andrés de Carasa, nombrado *Santiago*.

El pataje de Francisco de la Colina, nombrado *San Juan Bautista*.

El pataje de Juan de Somarriba, nombrado *Santa Ana*.

El pataje de Martín de Quartas, nombrado el *Espíritu Santo*.

La pinaza de Martín de Ontón, nombrada *Nuestra Señora de la Asunción*.

El pataje de Martín del Río, nombrado *San Pedro*.

Que todos los dichos navíos, patajes e pinaza están dentro del muelle desta dicha villa; e dixo que mandava, e mandó, a todos los susodichos que presentes estavan, que no salgan ni partan con ellos deste dicho puerto e ribera hasta en tanto que otra cosa se les mande y ordene, so pena de perdimiento de los dichos navíos y cada cien mil maravedís para la Cámara de Su Magestad. A los quales yo, el dicho escrivano, se lo notifiqué; e dixeron que estavan prestos de hazer e cumplir lo que se les manda y que darán su respuesta. Testigos, los dichos. Martín de Bertendona. Fui presente Juan González de Vegas. Concorde con el original que se entregó y lo llebó el dicho señor capitán Bertendona. Juan González de Vegas.

Respuesta de los maestros.

E después de lo susodicho, a los dichos doze días del mes de abril deste dicho año de ochenta e seis, luego yncontinente, después de haverle notificado al dicho Antón de Carasa, en su presencia, el embargo que el dicho señor capitán Martín de Bertendona le havia hecho del dicho su pataje y mandándole que no saliese a navegar desta dicha villa, sino que asistiese en ella para lo que conviniese al servicio real de Su Magestad, e dijo que él estava con el dicho su pataje y gente, armas, bastimentos y artillería y munición necesaria, puesto a punto y berga alta y a la voca del muelle, para salir en seguimiento de su viaje, que está afletado de un mercader portugués y de los marineros del dicho su pataje para yr a la ciudad de Avero con la carga de fierro que dentro tiene, y tiene hecha carta de afletamiento en forma, la qual él no puede dexar de cumplir, como está obligado por el dicho afletamiento, o serle grande daño y pérdida; y que para cumplir lo que tiene puesto con el dicho mercader a la hora, está a punto y con tiempo próspero para seguir su viaje, el qual no ha tenido, después acá que está cargado, hasta agora, y que los demás patajes que están cargados para el Reyno de Portugal an salido habrá dos horas y él ha de ir en compañía dellos, y no lo haciendo perdería el dicho su viaje; y además desto, el mercader que le tiene afletado le podrá pedir lo que bien visto le fuere por no yr ni partir de aquí en seguimiento del dicho viaje. Por tanto, que pide y suplica, y si es necesario hablando con el debido acatamiento, requiere al dicho señor capitán Martín de Bertendona le desembargue y suelte el dicho su pataje que le a embargado para que él pueda yr libremente en seguimiento del dicho su viaje, aleándole el dicho embargo y dándole licencia libremente para que con el dicho su pataje y gente puedan yr y seguir y alcanzar el dicho su viaje, para que pueda cumplir con el dicho mercader y sus marineros que le tienen afletado. Y quando esto lugar no aya, que sí ha, mande señalarle sueldo competente para el dicho su pataje, su persona y gente, y darle las pagas luego de contado, como en semejantes casos y ocasiones Su Magestad lo ha hecho, y particularmente según y cómo lo hizo Su Magestad en la última jornada de la Tercera, y que le corra el sueldo al dicho su pataje, persona y gente y se le den las raciones ordinarias que Su Magestad da a la gente de mar desta costa dende oy, dicho día, que se ha hecho embargo en adelante, atento todo lo dicho y que como ha dicho está para salir del puerto con todo lo necesario sin faltarle cosa alguna, porque está cargado, como dicho tiene, avituallado y marinereado, artillado y armado, el dicho su pataje, muy bastantemente. Y aunque es notorio, pide y suplica y siendo necesario, y hablando con el debido acatamiento, requiere al dicho señor capitán entre dentro del dicho su pataje y le vea y tome lista de la gente que tiene, bastimentos, armas y municiones, para que de todo ello más claro le conste, que dende luego ofrece la lista de todo ello para que por su merced le sea tomada en nombre de Su Magestad, que todo se ofrece dende luego por lista; para lo qual todo, y porque conviene a su derecho, pidió a mí, el presente escribano, se lo dé por fe y testimonio, signada en manera que haga fe; y también hizo demostración de la dicha carta de afletamiento y protestó todos los daños, costas y menoscabos que a la causa de no le libertar se le siguieren e recrecieren, e de pedir a Su Magestad el sueldo y ración de gente y navío, como dicho tiene; y pidiólo como de suso y lo firmó de su nombre, Antón de Carasa.

E luego, en continente, visto por el señor capitán Martín de Bertendona lo dicho y pedido y requerimientos hechos por el dicho Antón de Carasa, dixo que aunque le consta y ha visto por vista de ojos que el dicho su pataje está puesto a punto para hazer, como dicho tiene, el dicho su viaje y con tiempo próspero, que conviene al servicio de Su Magestad que no salga del dicho

lugar por ser, como lo es, navío qual conviene para la ocasión que Su Magestad manda tener y poner a punto los patajes, que por su real cédula manda, para la custodia y guardia desta costa, y también porque está informado y le consta que el dicho Antón de Carasa, maestro del dicho su pataje, es persona tal qual conviene para poder servirse Su Magestad dél en esta ocasión, y por tener, como tiene, su navío tan a punto y bien adereçado como conviene para Su Magestad poderse mejor servir de todo ello; y así le toma a mandar de nuevo y probeer lo que antes, según y cómo tiene mandado, y que no salga desta villa y puerto della con el dicho su pataje, sino que esté con ella su gente en esta dicha villa, puesto a punto para servir en lo que Su Magestad mandare, so pena de quinientos ducados para gastos de las armadas de Su Magestad. Y así lo probeyó e mandó e firmó de su nombre; y que en quanto al darle las pagas al navío e gente, que pide, y señalarle sueldo como lo tiene pedido para lo poder hazer, que con toda brevedad Su Magestad enviará orden y dinero para todo ello. Martín de Bertendona. Fuí presente, Juan González de Vegas.

E después de lo susodicho en la dicha villa de Castro este dicho día, mes y año susodichos, ante su merced del dicho señor capitán Martín de Bertendona e por ante mí, el dicho escrivano, y testigos, pareció presente San Juan de Carasa, por sí y en nombre de Martín Vélaz, su parcionero, y dueños de su pataje que al presente está en el puerto desta dicha villa cargado de mercaderías de hierro y herraje; dixo que decía e pedía e requería al dicho señor capitán lo mismo que tiene pedido e requerido el dicho Antón de Carasa en el requerimiento de suso, atento se le tiene restado y embargado, de que pidió testimonio.

Su merced del dicho señor capitán Bertendona dixo que decía e respondía lo que tiene dicho, y respondió al requerimiento hecho por el dicho Antón de Carasa e lo firmó, siendo testigos don Antonio Hurtado de Mendoça e don Lope Hurtado, vezinos de la dicha villa. Martín de Bertendona. Fuí presente, Juan González de Vegas.

E luego parecieron presentes los dichos Antón de Carasa y San Juan de Carasa e dixeron que ellos, atento que e nombre de Su Magestad el dicho señor capitán Martín de Bertendona les manda y ha mandado detener con los dichos sus patajes y gente, e que no salgan desta villa sino que aguarden puestos a punto para servir a Su Magestad en todo lo que se les mandare, que ellos, porque tienen de costumbre en todas las ocasiones que se ofrecen servir a Su Magestad en semejantes ocasiones, que dende luego obedezzen el mandato que el dicho señor capitán Bertendona les ha hecho en nombre de Su Magestad, protestado que el sueldo y ración de navíos e gente les corra desde luego. Testigos, los dichos. Fuí presente, Juan González de Vegas.

E luego pareció presente el dicho Francisco de Lastero e dixo que, atento que en nombre de Su Magestad el dicho señor capitán Martín de Bertendona le manda y ha mandado detener con el dicho su pataje y jente e que no salga del puerto desta villa sino que aguarde puesto a punto para servir a Su Magestad en todo lo que mandare, y tiene de costumbre de servir a Su Magestad en todo lo que mandare en las ocasiones que se ofrecen y en semejantes ocasiones, que dende luego obedece el mandamiento que el dicho señor capitán Martín de Bertendona le ha hecho en nombre de Su Magestad, protestando que el sueldo y ración de navíos y jente le corra desde luego. Testigos, don Antonio Hurtado de Mendoza e Antón de Carasa, vezinos de la dicha villa. Fuí presente, Juan González de Vegas.

E después de lo susodicho en la dicha villa de Castro, a quinze días del dicho mes de abril en el dicho año, ante el dicho señor capitán Martín de Bertendona y por ante el escrivano público y testigos, parecieron presentes Antonio de Olarte, otañés, dueño del navío nombrado *San Gerónimo*, e Francisco de la Colina, dueño del navío nombrado *San Juan Bautista*; dixeron que ellos tenían aprestados y puestos a punto los dichos sus patajes que así le han embargado y atripulados de jente y lo demás necesario para yr a cargar a la Provincia de Guipúzcoa, adonde están afletados para yr a cargar de hierro y de otras mercaderías para llevar al reyno del Andalucía; por tanto que dezían y pedían e requerían lo mismo que tenían dicho, pedido y requerido Antón de Carasa y Francisco Lastero. Su merced del dicho capitán Bertendona dixo que dezía e respondía lo que tiene dicho y respondido a los requerimientos hechos por los dichos Antón de Carasa y Francisco de Lastero, y lo firmó, siendo testigos don Lope Urtado y Martín Vélaz, vezinos de la dicha villa. Martín de Bertendona. Fuí presente, Juan González de Vegas. Concorde con el original que se entregó y le llebó el dicho señor capitán Bertendona. Juan González de Vegas.

En la villa de Castro Urdiales, a primero día del mes de mayo de mil y quinientos y ochenta y seis años, en presencia e por ante mí, Juan González de Vegas, escrivano de Su Magestad, real e público del número de la dicha villa e testigos, pareció presente el señor Pedro del Casal, vezino de la villa de Portugalete, en nombre del muy ilustre señor don Lope de Abellaneda, gentilhombre de la Casa de Su Magestad e Comendador de Aguilarejo; e por virtud de la comisión que su merced tiene firmada de su mano y nombre y refrendada de Gaspar de Villela, escrivano del número de la villa de Vilbao, según por ella parescía, que su tenor de la dicha comisión es como se sigue:

Este es un traslado bien y fielmente sacado de una comisión y poder dado por el muy ilustre señor don Lope de Avellaneda, gentilhombre de la Casa de Su Magestad y Comendador de Aguilarejo, y refrendada de Gaspar de Villela, escrivano del número de la villa de Vilbao, según por ella parescía, que su tenor es como se sigue:

Comisión a Pedro de Casal.

Don Lope de Abellaneda, gentilhombre de la Casa de Su Magestad, Comendador de Aguilarejo. Hago saber al señor capitán Pedro del Casal, vezino de la villa de Portugalete, que atento que estoy yndispuesto en cama e no puedo yr a las villas de Portugalete, Castro, Laredo y Santander, adonde están embargados por mandado de Su Magestad los ocho patajes que an de servir, que conviene que él vaya a los ver, e vea si son suficientes e tienen los aparejos necesarios, e siéndolo, los tome al sueldo de Su Magestad e tome la lista de la jente e mandadores que en ellos an de yr, a los cuales y a los dichos patajes les dará y pagará las pagas y socorro de dinero que con ellos se concertare, conforme a lo que pareciere que en este caso se ha hecho en las armadas que últimamente se an hecho en la villa de Castro de Urdiales para servir a Su Magestad, tomando cartas de pago ante escrivano público de lo que les pagare, y traiga las listas y asientos que con los dueños de los dichos navíos se tomaren y la jente que en ellos fuere, todo ello por testimonio de escrivano; y asimismo que embargue en las Quatro Villas de la Costa de la Mar todos los navíos de mayor o menor porte que le pareciere y todos los pertrechos de mar, como son cables, xarcias, anclas, artillería y municiones y remos, y todas las demás cosas necesarias para el abiamiento de los dichos navíos, y haga cerca dello y en sacar de poder de qualesquiera escrivanos reales o del número de las dichas villas un traslado, dos o más, de qualesquiera embargos, listas, alardes y asientos que se hayan tomado con qualesquiera dueños de naos o navíos que ayan servido al sueldo de Su Magestad de seis años a esta parte; a los cuales dichos escrivanos mando se los den, pagándoles sus dineros lo mismo que yo haría presente siendo, que para todo ello y a lo a ello anejo y dependiente, en birtud de la cédula real que de Su Magestad tengo para embargar los dichos patajes y hazer la jente de mar necesaria para ellos e otras cosas, firmada de su real nombre y refrendada de Francisco de Idiáquez su secretario, le doy poder cumplido bastante qual de derecho en tal caso se requiere, con sus incidencias y dependencias, anexidades e conexidades. E si favor e ayuda huviere menester para el cumplimiento de lo susodicho de parte de Su Magestad, exhorto y requiero a cualesquier señores juezes e justicias de Su Magestad y a otras personas, se lo den y hagan dar, porque así conviene al servicio de Su Magestad y de lo contrario sería deservido. Fecha en el monasterio de San Agustín, extramuros de la noble villa

de Vilbao, a veinte y ocho del mes de abril de mil e quinientos e ochenta y seis años. Don Lope de Abellaneda. Por mandado del señor don Lope de Abellaneda, Gaspar de Villela.

Las diligencias que hizo Pedro de Casal en Castro.

E dijo que en virtud de la dicha comisión avía venido a esta dicha villa de Castro a ver los patajes y gente que en la dicha comisión se hace mención y lo demás que ver se devía; y así avía visto los patajes de Antón de Carasa, Pedro Marmolejo de Sevilla, y Francisco de Lastero y Francisco de la Colina, vezinos desta dicha villa, que parece y le consta estar embargados e tomados para el dicho sueldo, con parecer del dicho señor don Antonio Hurtado de Mendoza, cabo que ha de ser de los dichos ocho patajes; y ansimismo están en esta dicha villa Juan de San Martín Garbijos, vezino de la villa de Laredo, y Pedro de la Pedreguera, vezino de la villa de Santander, dueños de otros dos patajes que ansimismo están embargados y an de ir en la dicha jornada. E dixo a los susodichos dueños de los patajes, que estaban presentes, en como él, desde oy día, toma e recibe al dicho sueldo de Su Magestad los dichos seis patajes para que les corra y aya de correr y corra sueldo, con que para quinze días deste presente mes de mayo los tengan puestos a punto, prestos y aparejados, los patajes prebenidos de xarcias, áncoras, cables y demás cosas necesarias, calafateados y puestos a punto, sin que les falte cosa alguna, y con la artillería que tienen suya propia, y que ayan de tener y tengan cada uno de los dichos patajes para los dichos quinze días deste presente mes quarenta marineros, entrando en este número maestre y piloto y mandadores y dos grumetes y dos pajes, los quales dichos mandadores y marineros an de meter cada uno su arcabuz, espada y rodela, y casco o morrión, y para esto se le dará y pagará a cada marinero las pagas que ordinariamente se suelen dar y se dieron últimamente en la armada que en esta dicha villa se hizo por don Fernando de Valdés y Juan Martínez de Recalde, y lo mismo se les pagará por sus navíos; y para en cuenta y parte de pago de todo ello e para que puedan yr desde luego lebandando la gente y alistándola, les quiere repartir entre todos los dichos seis dueños de los dichos seys patajes, dos mil ducados que tiene aquí en su poder, que le dio el dicho señor don Lope de Abellaneda, dándole carta de pago de lo que cada uno recibiere. Por tanto que, en virtud de la dicha comisión, les manda apresenten los dichos navíos como está dicho, con todos sus aparejos y la jente, para que el dicho día se tome la lista de todo ello, y lleben los dichos navíos a donde por el dicho señor don Lope de Abellaneda les fuere mandado.

Respuestas de los maestros.

Todo lo qual, yo el dicho escrivano, les leí e hize notorio a los dichos Antón de Carasa, Francisco de Lastero, Pedro Marmolejo de Sevilla y Francisco de la Colina y Juan de San Martín y Pedro de la Pedreguera, que presentes estaban, y dueños y señores que dixeron ser de los dichos seis patajes, los quales dieron que ellos con sus patajes y personas, estando prestos a punto para servir a Su Magestad en esta presente ocasión, dende el día que el señor don Antonio Hurtado de Mendoza los previno para yr a la villa de Vilbao y les hizo saber lo que Su Magestad por su real cédula manda. Y que el dicho señor don Antonio les dijo dende luego, que con ellos se haría lo que pedían, que era conforme a lo que Su Magestad mandó hazer con la gente de mar y patajes desta tierra en la última jornada de la Tercera. Y que para que se asentase esto así por el dicho señor don Lope de Avellaneda, a cuyo cargo es el lebandar los dichos patajes y gentes, fueron a la dicha villa de Vilbao, adonde con el señor don Lope se trató por su parte que se les diese para los patajes quatro pagas de contado, respeto de como se mandaron pagar en la dicha jornada de la Tercera por el excelentísimo Marqués de Santa Cruz, que a la gente de mar se les avía de dar cinco pagas de contado luego a razón de tres ducados por mes cada hombre de cada paga, las quatro por vía de sueldo y la otra muerta, para con ella poderse proveer de armas; y que a la gente le avía de correr el sueldo y ración dende el día que se alistaron en adelante, respecto la ración de un real cada día, no dándole la dicha ración en comida, la qual se les havia de pagar antes del embargo, y que a los patajes que estaban puestos a punto para nabegar, les corriese el sueldo desde el día que por el señor don Lope de Avellaneda le fueron embargados; y en cada pataje se havían de dar nueve bentajas en esta forma: un maestre, un piloto, un contramaestre, un despensero, un escrivano y un carpintero calafate, un alguazil del agua, dos artilleros, que son las dichas nueve ventajas; y que al maestre y piloto se les havia de dar de sueldo, con su ventaja, a razón de cien ducados por año a cada uno, y las otras siete ventajas a razón de quatro ducados y medio con sueldo y ventaja a cada uno cada mes, que es lo mismo que Su Magestad dio en la última jornada de la Tercera a toda la gente y navíos de la Provincia, de Vizcaya y destas Quatro Villas que fuimos a servir a Su Magestad. Y ansimismo que se les diese a cada maestre un tanto para ayuda de la costa y gasto que hazían en el lebandar de la gente, según y como se avía hecho en las dichas Quatro Villas en la dicha jornada de la Tercera, y que en todo se les avía de hacer merced por Su Magestad según y de la manera y forma que se le avía hecho en la dicha jornada. Y que por su parte sea bien ofrecido al dicho señor don Lope, para que se viese con quanta voluntad se determinaban de querer yr a servir a Su Magestad, que aunque nunca se havia hecho cosa tal, ellos se obligarían hazer en cada pataje treinta personas de mar, entrando en ellas los oficiales, y que con toda la más brevedad posible harían como luego se les diese de contado todo el dinero necesario para ello.

Y todo esto pasó así y se trató en presencia de los dichos señores don Lope de Avellaneda y don Antonio Hurtado; y que, entendiendo esto quedaba acabado en esta forma, se vinieron a esta villa a procurar la gente para que con brevedad se consiguiese la voluntad de Su Magestad, como lo han hecho y tratado con sus parientes, deudos y amigos; y todos responden que holgarán de yr a servir a Su Magestad, dándoles luego de contado todas las dichas cinco pagas y que les corra el sueldo y ración desde el día que se alistaren en adelante, y que a haber tenido el dinero para les poder dar las dichas pagas, tubieran ya alistada la mayor parte; y que así piden al dicho señor Pedro del Casal, en virtud de la comisión que tiene, les dé luego de contado todo el dinero necesario para lo susodicho, donde no, que no sea por culpa y cargo dellos. Y que en quanto a lo que dice que repartirá los dos mil ducados entre los dichos seis maestros, están prestos de los recibir y dar carta de pago de lo que cada uno recibiere, y que durante el dinero que se les diere lo distribuirán en lebandar la gente; y que de como se les acabe de le entregar el dinero necesario para patajes y gente, en quinze días después se ofrecen y obligan a que darán los dichos patajes a punto con las dichas cada treinta personas, como con el dicho señor don Lope se trató, con que asimismo se les haya de pagar y pague toda la demás gente que alistaren, según y como a los demás; y que asimismo el dicho señor Pedro del Casal trayga, por cabeza de la comisión que el dicho señor don Lope le dio, traslado signado de la cédula real que el dicho señor don Lope tiene, porque, para después de acabada la jornada, de sus quantas tienen necesidad del dicho recaudo; y ansimismo que para se acabar de poner a punto para se poder partir, se les ha de dar todo lo demás necesario, según y cómo por Su Magestad se les ha dado en semejantes ocasiones, y que señale aquí escrivano ante quien puedan alistar la gente que lebandaren. Y esto dixeron que daban e dieron por su respuesta. Y conforme a ello se obligarían según y cómo aquí se dize y lo firmaron de sus nombres y pidieron a mí, el presente escrivano, se lo dé todo por testimonio. Juan de San Martín, Francisco de Colina, Pedro Marmolejo de Sevilla, Francisco de Lastero, Antón de Carasa, Pedro de la Pedreguera. Fui presente, Juan González de Vegas.

E luego el dicho señor Pedro del Casal dijo, visto lo susodicho, mandava e mandó a todos los dichos seis maestros tomen e reciban los dichos dos mil ducados, y que cada uno dé la carta de pago de lo que recibiere, que es trescientos y diez escudos de oro, y con ellos procuren de lebanar y alistar los dichos 40 marineros que les está mandado para el tiempo que les está señalado, y porque así conviene al servicio de Su Magestad: y no lo haciendo, el dicho señor Pedro del Casal lo hará a su costa dellos; y que él se partirá mañana viernes, dos deste presente mes, a dar noticia de lo que pasa al señor don Lope de Abellaneda, y para que embie más moneda para los socorrer; y en todo hará su deber para que se consiga lo que Su Magestad manda. Y lo firmó de su nombre, siendo presentes por testigos a todo lo susodicho don Lope Urtado de Mendoça, Martín de Miranda, vezinos de la dicha villa. Pedro del Casal. Fui presente Juan Gonçález de Vegas.

Lista de la gente marinera que ha de servir en la presente jornada, que Su Magestad manda juntar en la ciudad de Lisboa para en este presente año de mil e quinientos y ochenta y seis años, y está a cargo el lebanamiento de los ocho patajes y gente dellos del muy ilustre señor don Lope de Avellaneda, gentilhombre de la Casa de Su Magestad y Comendador de Aguilarejo, en los quales entran:

- El pataje nombrado *Nuestra Señora de la Concepción*, de que es dueño y señor Antón de Carasa, vezino desta villa de Castro de Urdiales, que está alistado y puesto al sueldo de Su Magestad.
El primero día del mes de mayo del dicho año de quinientos y ochenta y seis se alistó por capitán y maestro del dicho pataje el dicho Antón de Carasa, dueño y señor dél.
Este dicho día, mes y año susodicho se alistó por piloto del dicho pataje Lucas de Medrano, vezino desta dicha villa de Castro. También se alistaron un contra maestre, un despensero, un escrivano, un carpintero calafate, un alguazil del agua, dos artilleros, 43 marineros, 4 grumetes y dos pajes; total 56.
- El pataje nombrado *La Concepción de Nuestra Señora* de que es dueño y señor Francisco de Lastero, vezino desta villa de Castro de Urdiales, que está alistado y puesto al sueldo de Su Magestad.
El primero día del mes de mayo del dicho año de quinientos y ochenta y seis se alistó por capitán y maestro del dicho pataje Francisco de Lastero.
Este dicho día, mes y año susodicho se alistó por piloto del dicho pataje Bartolo de San Juan, vezino desta dicha villa de Castro. También se alistaron un contra maestre, un despensero, un escrivano, un carpintero calafate, un alguazil del agua, un artillero, un lombardero, 27 marineros, 4 grumetes y dos pajes; total 42.
- El pataje nombrado *San Gerónimo*, de que es dueño y señor Pedro Marmolejo de Sevilla, vezino desta villa de Castro, que está alistado y puesto al sueldo de Su Magestad.
Este dicho día, mes y año susodicho se alistó por piloto del dicho pataje Lope de Rado, vezino de la dicha villa de Castro. También se alistaron un contra maestre, un despensero, un escrivano, un carpintero calafate, un alguazil del agua, un artillero, un lombardero, 32 marineros, 3 grumetes y 3 pajes; total 47.
- El pataje nombrado *San Juan Bautista*, de que son dueños y señores Juan de Munguía y Francisco de la Colina, vezinos desta villa de Castro de Urdiales, que está alistado y puesto al sueldo de Su Magestad.
En primero día del mes de mayo del dicho año de quinientos y ochenta y seis se alistó por capitán y maestro del dicho pataje Juan Gordon, vezino desta dicha villa de Castro.
Este dicho día, mes y año susodicho se alistó por piloto del dicho pataje Lope del Río.
También se alistaron un contra maestre, un despensero, un escrivano, un alguazil del agua, un carpintero calafate, dos artilleros, 31 marineros, 4 grumetes y dos pajes; total 46.
- El pataje nombrado *El Espíritu Santo*, de que es dueño y señor Joan de San Martín Garbijos, vezino de la villa de Laredo, que está alistado y puesto al sueldo de Su Magestad.
El primero día del mes de mayo del dicho año de quinientos y ochenta y seis se alistó por capitán y maestro del dicho pataje el dicho Joan de San Martín Garbijos, dueño y señor dél.
Este dicho día, mes y año susodicho se alistó por piloto del dicho pataje Joan de Venero, vezino de Laredo.
También se alistaron un contra maestre, un despensero, un escrivano, un carpintero calafate, un alguazil del agua, un artillero, 35 marineros, 4 grumetes y dos pajes; total 49.
- El pataje nombrado *Nuestra Señora de Gracia*, de que es dueño y señor Pedro de la Pedreguera, vezino de Santander, que está alistado y puesto al sueldo de Su Magestad.
El primero día del mes de mayo del dicho año de quinientos y ochenta y seis se alistó por capitán y maestro del dicho pataje el dicho Pedro de la Pedreguera.
Este dicho día, mes y año susodicho se alistó por piloto del dicho pataje Juan de la Mora, vezino de Santander.
También se alistaron un contra maestre, un despensero, un escrivano, un carpintero calafate, un alguazil del agua, dos artilleros, 30 marineros y tres grumetes; total 42.
- El pataje nombrado *Nuestra Señora del Puerto*, de que es dueño y señor Pedro de Garbijos, vezino de la villa del Puerto de Santoña, que está alistado y puesto al sueldo de Su Magestad.
El día 4 de mayo del dicho año de quinientos y ochenta y seis se alistó por capitán y maestro del dicho pataje el dicho Pedro de Garbijos.
Se alistó por piloto del dicho pataje Diego de la Carrera, vezino de la villa del Puerto.
También se alistaron un contra maestre, un despensero, un escrivano, un carpintero calafate, un alguazil del agua, dos artilleros, 32 marineros, 4 grumetes y dos pajes; total 45.

Memoria de lo que recibieron las zabras.

Este es un traslado, bien y fielmente sacado, de diez libranzas dadas por don Gerónimo de Santacruz Fajardo, Corregidor que fue en este Corregimiento de las Quatro Villas de la Costa de la Mar por el Rey nuestro señor, y por don Lope de Avellaneda, gentilhombre que fue de la Casa de Su Magestad y Comendador de Aguilarejo, de diez libranzas, y maravedís que mandaron librar y pagar a Lope García de la Torre, vezino desta villa de Castro de Urdiales, a las ocho zabras y gente de mar dellas que se tomaron para su real servicio en esta dicha villa el año próximo pasado de quinientos y ochenta y seis, y raciones dellas y de los ocho patajes que asimismo fueron en el dicho servicio, que su tenor es como se sigue:

Señor Lope García de la Torre, vezino desta villa de Castro de Urdiales. Del dinero de su cargo mandará vuestra merced pagar a Juan de Valmaseda, vezino desta dicha villa, maestre y capitán de la zabra nombrada *Nuestra Señora [de la Concepción]*, una de las ocho que por mandado de Su Magestad están embargadas y tomadas para su servicio en la presente jornada, doscientos

y treinta mil y diez maravedís, con los quales se le pagan el sueldo, que a de aver de la dicha zabra, de quatro meses, a razón de a veinte y cinco ducados en reales al mes, y el sueldo de treinta y una personas que en la dicha zabra ban y están listadas para servir a Su Magestad dónde y cómo se les ordenare, entrando en ellos el sueldo de maestre y piloto y las ventajas de cinco oficiales; la quenta de lo qual, por menudo, se haze en la forma siguiente:

.....

Por manera que monta lo que el dicho Juan de Valmaseda a de aver por el dicho sueldo de la dicha zabra y gente mareante della los dichos 230.010 maravedís, con los quales se le acavan de pagar lo que así a de aver en la manera que dicha es, y tomará de él su carta de pago, y con ella y esta mi libranza le serán recibidos y pasados en quenta sin otro recaudo alguno, tomando la razón della Juan González de Vegas, escrivano de la presente armada. Fecho en la villa de Laredo a veinte y tres días del mes de junio de mil y quinientos y ochenta y seis años. Don Gerónimo de Santacruz Fajardo. Tomé la razón, Ochoa Sevastián.

- Otra libranza semejante de la misma data para que se paguen a Diego de la Granda, vezino de la dicha villa de Castro de Urdiales, capitán y maestre de la zabra nombrada *La Asunción de Nuestra Señora*, 226.270 maravedís, incluso el sueldo de treinta personas que ban en la dicha zabra.
- Otra libranza semejante de la misma data para que se paguen a Francisco de Galván, vezino de la dicha villa de Castro de Urdiales, capitán y maestre de la zabra nombrada *Nuestra Señora de Castro*, 228.888 maravedís, incluso el sueldo de treinta personas que ban en la dicha zabra.
- Otra libranza semejante de la misma data para que se paguen a Sancho de Somarriva, vezino de la dicha villa de Castro de Urdiales, capitán y maestre de la zabra nombrada *La Concepción de Nuestra Señora*, 230.010 maravedís, incluso el sueldo de treinta y una personas que ban en la dicha zabra.
- Otra libranza semejante de la misma data para que se paguen a Domingo de Somarriva, vezino de la dicha villa de Castro de Urdiales, capitán y maestre de la zabra nombrada *San Andrés*, 221.014 maravedís, incluso el sueldo de treinta personas que ban en la dicha zabra.
- Otra libranza semejante de la misma data para que se paguen a Martín de Solórcano, vezino de la dicha villa de Castro de Urdiales, capitán y maestre de la zabra nombrada *San Juan*, 223.652 maravedís, incluso el sueldo de treinta personas que ban en la dicha zabra.
- Otra libranza semejante de la misma data para que se paguen a Diego de Carasa, vezino de la dicha villa de Castro de Urdiales, capitán y maestre de la zabra nombrada *San Juan*; 237.490 maravedís, incluso el sueldo de treinta y dos personas que van en la dicha zabra.
- Otra libranza semejante de la misma data para que se paguen a Alonso de Lastero, vezino de la dicha villa de Castro de Urdiales, capitán y maestre de la zabra nombrada *La Trinidad*, 215.050 maravedís, incluso el sueldo de treinta y una personas que ban en la dicha zabra.

Libranza de raciones de las zabras.

Señor Lope García de la Torre. Del dinero que se a depositado en poder de vuestra merced para el despacho de la gente de mar, pataxes y zabras que Su Magestad a mandado aprestar en la villa de Castro, mande vuestra merced pagar a Diego de Carasa, Diego de la Granda, Juan de Valmaseda, Martín de Solórcano, Alonso de Lastero, Domingo de Somarriva, Francisco de Galván, Sancho de Somarriva, vezinos desta dicha villa de Castro y maestros de las ocho zabras, a cada uno de ellos ochocientos, digo setecientos y cinquenta reales, que todos suman y montan seis mil reales, que se les dan a buena quenta de los que se les deve pagar y an de aver por las raciones de la gente que tienen alistada para las dichas sus zabras y para servir a Su Magestad dónde y cómo se les ordenare; y tomará sus cartas de pago, con las quales y esta mi libranza serán pasados y recibidos en cuenta. Fecho en la dicha villa de Castro de Urdiales, a quince días del mes de agosto de mil y quinientos y ochenta y seis años. Don Lope de Avellaneda; tomé la razón, Ochoa Sevastián.

Libranza de raciones de los pataxes.

Señor Lope García de la Torre. Del dinero que se a depositado en poder de vuestra merced para el despacho de la gente de mar y pataxes y zabras que Su Magestad a mandado aprestar en esta villa de Castro, mande vuestra merced pagar a Pedro de Sevilla, y Antón de Carasa y a Francisco de Lastero, y a Juan Gordon y a Juan de San Martín, vezinos desta villa de Castro de Urdiales, a Pedro de Garvijo, vezino del Puerto de Santoña, y a Pedro de la Pedreguera, vezino de Santander, y a Pedro de Capitillo, vezino de Portugaleta, mil reales a cada uno dellos, que todos hacen la suma de ocho mil reales, que se les dan a buena quenta de lo que se les deve pagar y an de aver por las raciones de la gente que está alistada para sus patajes y para servir a Su Magestad dónde y cómo se les ordenare; y tomará sus cartas de pago, con las quales y esta firma y libranza le serán pasados y rescividos en quenta. Y porque es así verdad lo firmé de mi nombre, en Castro de Urdiales, a catorze días del mes de agosto de mil y quinientos y ochenta y seis. Don Lope de Avellaneda; tomé la razón Ochoa Sevastián. Hecho y sacado corregido y concertado fielmente dicho traslado, con las dichas diez libranzas de suso yncorporadas, por mí, Juan González de Vegas.

1284

1587. Marzo-3, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Manrique de Lara. *Leva de gente de mar en el Principado de Asturias para la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 205-217.

OBSERVACIONES: *Minuta. Transcrito parcialmente.*

Don Manrique de Lara, etc. Las que en 20 del pasado me escribistes se an visto y todo lo que en ellas dezís.

.....

En lo que toca a la leva de los marineros que se os a encomendado en la costa de ese Principado, para serbir en la armada que se junta en la ciudad de Lisboa, visto lo que dezís y la forma que se a de tener en socorrer y pagar a la que se acordare y alistare,

es mandado que se os den asimismo para ello y para la costa que se a de hazer en llebarlos tres mil ducados en las [tablas] de esa ciudad, para los quales también se os envía poder. Y porque importa mucho que esto se haga con la mayor brevedad que fuere posible, os encargo mucho que procuréis juntar el más número dellos que se pudiere y que con ellos acomodéis lo uno y lo otro, mirando la mejor forma que se podrá tener para llevarlos de manera que vayan con seguridad; y que de una manera o otra sea con mucha brevedad, porque si con ella partieren para la dicha Lisboa, alcançarán en el Andaluça los navíos que an de ir a juntarse con la dicha armada, que sería cosa conbeniente, así por lo que toca a escusar alguna costa como por la seguridad con que irían.

De Madrid, a tres de marzo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada el secretario Andrés de Alva; señalada a don Juan de Idiáquez.

1285

1587. Marzo-3, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Antonio Hurtado de Mendoza. *Leva de nueva gente de mar en las Cuatro Villas para llevar a Lisboa, además de los desertores encontrados. Posibilidad de emplear pinazas besugueras, sin ponerles cubierta, para llevar la gente a Lisboa y sustituir con ellas naos viejas de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 205-222.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Antonio Urtado de Mendoza. La que en 14 del pasado me escribistes se ha visto, y lo que en ella dezís, y el número de marineros que tenéis afianzados en las villas de Castro y Laredo, de los que se ausentaron del armada, para volver a servir en ella, y cómo íbades a Santander para hazer las diligencias necesarias en ella porque no se escondiese ninguno, y está todo ello así bien. Y porque, como tenéis entendido, hay falta grande de marineros en el armada y la haze también allá vuestra persona, y conviene dar prisa en despachar y concluir lo de ahí, os encargo mucho y mando que así lo hagáis y que procuréis con toda la vvedad posible juntar la más gente que pudiéredes, así de la que se ausentó de la dicha armada como de la que de nuevo se os a escrito que levantéis, para que podáis con ella partir luego la buelta de Lisboa; y, sin ir a Vizcaya a buscar los marineros que se an buelto de la dicha armada, atenderéis a esto solo en las Quatro Villas, porque lo que toca a la Provincia y Vizcaya lo tengo encargado a los mis corregidores.

Quando ésta llegue ya abréis visto lo que se os a escrito en lo que toca a lo de los bajeles en que se an de embarcar estos marineros para llebarlos a la dicha Lisboa; y aviendo el Marqués de Santa Cruz escrito que algunos de los patajes que están allá, de los que vos llebastes, y los quatro del armada del cargo de Juan Martínez de Recalde, no son buenos veleros, y que sería conveniente remediarse esta falta con tomar otros en esa costa, a parecido advertiros dello para que, abiendo de tomar alguno para llevar a Lisboa los marineros que vos vais juntando, se tomen los mejores y veleros y que más a propósito fueren y bastaren para ello, los quales después podrán servir en el armada, como el dicho Marqués lo dize, despidiéndose otros tantos de los que menos útiles fueran de los que allí hay, que a don Ordoño de Zamudio, mi corregidor de esas Quatro Villas, escribo que os ayude y dé el favor que hubiéredes menester para ello y que probea el dinero necesario, así para esto como para la gente que de nuevo se lebantare, y bastimentos hasta Lisboa para ella y la que está afianzada de la que se ausentó del armada para volver a servir en ella, de unos 20.548 reales que allá hay, y así lo hará.

Abisaréisme si demás de los marineros que vos tenéis afianzados y los que de nuevo se levantaren sería buen medio para sacar más número dellos llevar 14 ó 15 pinazas besugueras en la forma que suelen andar en su pesca, pues se entiende que de hordinario suelen traer 18 y 20 hombres, buenos marineros, y que fuesen a la dicha Lisboa, sin hazer en ellos ninguna obra, ni cubierta más de un toldo de lienzo o herbaje, porque podría ser que con ir en sus navíos se aficionasen a salir de mejor gana. Y así os encargo veáis si esto se podría hazer y abiséis dello y de la forma que se tendría y las dificultades que podría haber, para que, entendido, se dé la orden que convenga, que a don Ordoño de Zamudio le e mandado escribir también en esta conformidad para que lo tratéis y confiráis entrambos. De Madrid, a tres de março de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1286

1587. Marzo-3, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio. *Leva de marineros en las Cuatro Villas para la armada de Lisboa. Embargo de patajes y pinazas besugueras para llevar a Lisboa la nueva gente de mar y los desertores encontrados, con la esperanza de que los marineros de las pinazas sirvan de buena gana. Incorporación de estas naves a la armada en sustitución de otras en mal estado.*

ARCHIVO: AGS. GA. Sec. M. y T., Leg. 205-225.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Ordoño de Zamudio, etc. Por lo que diversas vezes se os a escrito abréis visto lo que conviene juntar en esa costa, demás de los marineros que se ausentaron del armada, otros de nuevo para que vayan a servir en ella, por la falta que hay dellos; y como cosa que tanto importa me a parecido tomároslo de nuevo a encargar, que ayudéis en todo lo que a esto toca a don Antonio Urtado de Mendoza, para que se aliste y se junte el más número que fuere posible, como sea gente útil y de servicio.

Y porque aviendo el Marqués de Santa Cruz escríto me que algunos de los patajes que de ahí se llebaron no han salido buenos veleros y que convendría llevar otros de nuevo de esa costa para que en su lugar sirviesen, y mirado también que será menester, de fuerza, tomar bajeles en que se lleve al armada la gente que della se ausentó y vino ahí, y las demás que se hubiere levantado y la que el capitán Juan de la Puebla va haziendo, a parescido que los navíos que para esto se ovieren de tomar sean los mejores y más buenos veleros que oviere, los quales podrán servir después en la dicha armada, despidiendo, si conviniere, otros tantos como los que se llevaren de los que allí hay agora menos útiles; y así le e mandado escribir a don Antonio Hurtado de Mendoça en esta conformidad para que los patajes que fueren necesarios para esto sean de la calidad que digo, y que vos le daréis para ello todo el favor y ayuda que hubiere menester y también el dinero necesario; encárgoos mucho y mando que así lo hagáis, y que de los 20.548 reales que avéis avisado hay en ser, de lo procedido de mercaderías y bienes de ingleses, deis lo que fuere menester para el despacho de los dichos patajes y gente que de nuevo se levantara y bastimentos necesarios para ellos hasta llegar a Lisboa, que brevemente se os proveerá de más cantidad de dinero, que así conviene a mi servicio.

Holgaré de saber si para sacar más número de marineros de los que tenéis vos afianzados y los que de nuevo se levantan sería buen medio llevar a Lisboa 14 ó 15 pinazas besugueras en la forma que suelen andar en su pesca, pues se entiende que de ordinario suelen traer 18 y 20 hombres, buenos marineros, y que fuesen a la dicha Lisboa sin hazer en ellas ninguna obra, ni cubierta más de un toldo de liengo o hervaje, porque podría ser que con ir en sus propios navíos se aficionasen a salir de mejor gana. Y así os encargo y mando que, comunicándolo al dicho don Antonio Urtado (a quien escribo también sobre ello), veáis si se podría hazer esto; y me avisaréis dello y la forma que se tendría y las dificultades que podría aver para que, entendido todo, se dé la orden que más convenga. De Madrid, a tres de marzo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1287

1587. Marzo-3, Madrid.

CARTA: Felipe II al licenciado Duarte de Acuña. *Orden de que se le devuelvan las mercaderías embargadas a un navío que resultó ser irlandés y no inglés. Buen tratamiento a los irlandeses. Queda enterado de los navíos que se aprestan en Inglaterra. Apremia el embarque de marineros para Lisboa.*

ARCHIVO: AGS. GA. Sec. M. y T., Leg. 205-294.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Licenciado Duarte de Acuña, mi Corregidor del Señorío de Vizcaya. Vuestras cartas de diez, trece y diez y seis del pasado se an rescivido y visto lo que en ellas dezís; y pues a constado ser el navío que ahí llegó cargado de pescado, salmón, sardina y cueros de Gatafurda, en Irlanda, haréis que se le buelvan las mercaderías que le depositastes sin que falte cosa dellas, y procuraréis que se le dé el favor y ayuda que pidiere y hubiere menester para el despacho dellas; y lo mismo se a de entender con los navíos que vinieron de la dicha Irlanda, y haciéndoles todo buen tratamiento y dándoles satisfacción para que de esta manera se animen otros a venir con mercaderías, y baya el comercio y contratación dellos adelante, por lo que redunda en servicio y beneficio de los naturales de estos reinos, no permitiendo que a bueltas dellas metan ninguna de las mercaderías prohibidas de Inglaterra.

Quedo advertido de la relación que os hicieron los portugueses que llegaron ahí de la dicha Inglaterra acerca de los navíos que se aprestaban en Artamua y Topo Santo, y el designio que tenían.

Si la embarcación de los marineros que se an recogido en esas partes no se ubiere aprestado y estuviere a punto de partir, encárgoos mucho que se ponga en ello suma diligencia; y me avisaréis de lo que se fuere haziendo. De Madrid, a tres de março de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1288

1587. Marzo-3, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Sobre algunas cosas que solicita el Marqués de Cerralbo para el gobierno de Galicia.*

ARCHIVO: AGS. GA. Sec. M. T., Leg. 208-104.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de los miembros del Consejo presentes: el Marqués de Almazán; don Juan de Idiáquez; presidente de Castilla; don Juan de Cardona y don Alonso de Vargas. Véase la resolución del Rey en el doc. 1339, de 15 de marzo 1587.*

Señor.

El Marqués de Cerralvo ha dado un memorial de cabos cuya sustancia y lo que acerca de cada uno parece al Consejo es como se sigue:

1. Que prosupuesto que a de ser a cargo del dicho Marqués todo lo que toca a la guerra en el reyno de Galicia, suplica que en todo él se guarden las órdenes que diere acerca de los alojamientos, bagajes, bastimentos y lo demás concerniente a esta materia.

Parece al Consejo que lo que el Marqués pide en este capítulo es anexo al cargo que ha de tener de la gente de guerra, y se le podría conceder siendo Vuestra Magestad servido.

2. Que la misma jurisdicción que se le da sobre la gente de guerra a sueldo se entienda con toda la del reyno quando se juntare para qualquier acto de guerra, ora sea por exercicio o necesidad.

Al Consejo parece que esto se le puede conceder para en caso que la dicha gente esté junta para algún efecto, ora sea defendiendo, ofendiendo o socorriendo, que en aquellos actos parece que es justo y conveniente que el dicho Marqués pueda mandar a la gente del reyno como a la demás, pero en lo que toca a los apercivismientos generales y exercicio ordinario de los naturales se guarde la costumbre que a havido en tiempo de los gobernadores pasados.

3. Que el gobernador pueda castigar en todo el reyno, sin los alcaldes mayores, los que no guardaren las órdenes que dize conforme a sus instrucciones y las que pusiere en los puertos de mar quando los visitare.

Esto parece al Consejo se deve ordenar en lo que toca a la gente de guerra de sueldo para en todo tiempo, y en las demás quando esté junta en los casos referidos en el capítulo precedente, y fuera dellos se observe lo que en tiempo de otros gobernadores se usava.

4. Que lo que va dicho en la gente del sueldo se entienda también con los navíos y gente dellos que se hallaren en el reyno a sueldo de Vuestra Magestad.

En este particular parece que el tiempo y las ocasiones an de mostrar lo que convendrá proveer, prosupuesto que los navíos que a aquella costa fueren de otra parte yrán con orden del ministro o ministros debaxo de cuya mano estuvieren, y con los tales no abrá para que el Marqués se embarace sin orden particular.

5. Que sucediendo hazerse alguna presa a cosarios o a otros enemigos, ora sea por vezinos del reyno o por otros, como se hallen en él, el dicho Marqués conozca de lo que se ofreciere en este caso, así de la presa como de las personas de los cosarios.

Parece que, tomando el Marqués por asesor a uno de los alcaldes mayores, se le podría cometer el conocimiento de las presas y causas tocantes a cosarios, como no fuesen hechos por navíos sujetos a otra jurisdicción; y quando Vuestra Magestad no fuese servido desto, podría proceder con acuerdo de toda la Audiencia, conque de cualquier manera que sea el aviso y correspondencia de los negocios corra por el Consejo como cosa anexa a él.

6. Que aviendo de conocer el dicho Marqués de las cosas y delitos de la gente de guerra es necesario un auditor, para el qual suplica a Vuestra Magestad sea servido mandar señalar el sueldo que ordinariamente suelen tener.

El Consejo es de parecer que se puede escusar este oficio, con tomar el Marqués por asesor para estas cosas a uno de los alcaldes mayores, qual le pareciere.

7. Que para hazerse bien los negocios de aquel reyno y para la autoridad del gobernador y alcaldes, conviene que Vuestra Magestad se sirva de mandar poner la compañía de cavallos y alabarderos en la forma que solía estar en tiempo de los gobernadores pasados, que era 40 ginetes y 14 alabarderos.

Esto se podría, siendo Vuestra Magestad servido, bolver al que tenía en tiempo de los gobernadores pasados.

8. Que siendo la costa de Galicia tan larga y llena de puertos y aguas, sería necesario alguna gente de cavallo para acudir con presteza a lo que fuese menester, y serían a propósito arcabuzeros, que a poca costa se podrían encabalar de la infantería en cavallos de la tierra.

9. Que los alférezes que asisten a industrializar la gente de la tierra en las armas son pocos y no lo pueden hazer como convendría, y sería necesario proveer otros diez o doze.

10. Que Vuestra Magestad mande embiar un ingeniero para lo que fuere necesario fortificar.

11. Que para la fortificación de Vayona y para la gente de aquella guarnición y de La Coruña se provea algún dinero, y que llevándose en trigo del Andaluzía haría Vuestra Magestad merced a aquel reyno, la real hazienda sería aprovechada y la infantería estaría contenta.

A estos 4 capítulos antecedentes se podrá, si Vuestra Magestad es servido, mandar responder que se mirará y proveerá lo que más pareciere convenir, después que el Marqués aya llegado allí y avisado del estado en que hallare las cosas de aquella costa, conforme a lo que se le ordena por la instrucción que lleva para lo de la guerra.

12. Que en quanto se mira sí allá se podrá hazer un molino para fabricar pólvora, se provea de alguna cantidad. Esto es muy necesario, y así se podrá ordenar al capitán general del artillería que de Portugal provea la que pareciese convenir para Vayona y La Coruña, según la gente y artillería que en estas dos plazas huviere.

13. Que para defender a La Coruña conviene mudar la Audiencia, por la confusión que causaría la gente que la sigue. Podría-sele dezir que, llegado a aquel reyno y informado Vuestra Magestad más particularmente de lo que a esto toca, mandará proveer lo que convenga.

14. Que en el particular de su sueldo, suplica a Vuestra Magestad se tenga consideración a la diferencia de los tiempos y a las ordinarias ocasiones que abrá de gastos; y no siendo Vuestra Magestad servido de crecésele, propone el expediente que se tiene con el visorrey de Navarra, que es darle con el sueldo el de sus guardas, y ellas tiene con las comodidades que se le ofrecen.

No tocando esto al Consejo de Guerra, no tiene que dezir sino que toda la merced que Vuestra Magestad fuere servido hazer al Marqués será en él bien empleado; y en este particular y en los demás mandará Vuestra Magestad lo que más a su real servicio convenga.

1289

1587. Marzo-3, Sevilla.

CARTA: El presidente y jueces oficiales de la Real Casa de la Contratación a Felipe. Avisos de la llegada a las Indias de las flotas de Nueva España y de Tierra Firme. Nuevas de Perú y La Habana. Situación de las galeras destacadas en Cuba. Encaminamiento de las cartas recibidas de Indias.

ARCHIVO: AGI, Indiferente, 1098, s. f.

OBSERVACIONES: Doc. original con firmas autógrafas. Remiten, anejas a esta carta, las declaraciones de los maestros de los navíos de aviso, docs. 1277 y 1278, según consta en el doc. 1279. Copias de estas declaraciones fueron remitidas directamente por el Duque de Medina Sidonia al Rey.

Señor.

En el puerto de Sanlúcar entraron dos caravelas de aviso, maestros Pedro de Lango y Sebastián de Valderrama, que vienen de Nueva España y Tierra Firme; la de Nueva España da por nueva aver llegado al puerto de San Juan de Lúa la flota de Francisco de Novoa a veintinueve de septiembre con pérdida de seis naos, las dos en las islas de Canaria y la otra en la canal vieja, que iba a La Havana, y otra que yba a Campeche y otra de Gaspar de Cubas y otra de Alonso Rodríguez de Noruega, de las que yban a la Nueva España, aunque se sospecha que ésta puede haver arribado a Honduras; y la de Tierra Firme da por nueva haber llegado la flota de don Miguel de Eraso a Cartagena a doze de diziembre en salvamento, y las galeras a quinze, aviendo hechado (en la Margarita) una nao francesa a fondo y tomado una lancha, como Vuestra Magestad lo mandará ver por las declaraciones que serán con ésta, que tomó a los dichos maestros el Duque de Medina.

Por una carta que hemos recibido del general Álvaro Flores, de quatro de diciembre, cuya copia será con ésta, entenderá Vuestra Magestad la ruyna de la ciudad de Lima y del Callao y lo demás que dize.

Por otra copia de la carta que será con ésta, del governador y alcayde de La Havana, entenderá Vuestra Magestad las nuevas que hay de cosarios y cómo llegaron las galeras sin instrucción ni orden de donde an de ser proveídas, y la estrechez con que quedaban por no tener situación para el sustento dellas y la falta que tienen de artillería, pólvora y municiones, que todo es de mucha consideración, para que se provea luego lo que piden.

No damos quenta a Vuestra Magestad de las cosas sucedidas en Tierra Firme y Nueva España porque, aunque ha tres días que entraron en Sanlúcar los navíos de aviso, no hemos recibido las cartas ni los mercaderes las suyas, porque las detiene el Duque de Medina en Sanlúcar, y él a recogido las que vienen para Vuestra Magestad y las envía con este correo y dará quenta de todo; bien fuera que, pues las cosas de las Indias están a nuestro cargo, aviéndose informado el Duque de lo que quisiera saver de los maestros y pilotos, los dejaran pasar con las cartas y despachos conforme a las hordenanzas y a la costumbre desta Casa, para que hiziéramos relación a Vuestra Magestad de lo que se nos ofreciera según las cosas sucedidas en las Indias y puertos dellas. Para lo de adelante mandará Vuestra Magestad dar la orden que más convenga a su servicio. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, a tres de marzo 1587. El licenciado Inojosa, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Bau.

1290

1587. Marzo-4, Gibraltar.

CARTA: (resumen de Secretaría): El corregidor de Gibraltar a Felipe II. Asuntos diversos en materias de mercaderías y prisioneros ingleses a quienes se ordena poner en libertad.

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-70.

OBSERVACIONES: Notas al margen de mano de Andrés de Alva.

Que si no lo a hendido procure que se venda y deshaga dello; y que lo pudiera haver hecho conforme a la horden que el Duque le dió, pues en Sevilla se sabrá mejor dello que en otra parte.

Tiene avisado cómo la cantidad de arenques que se allaron en aquella nave son nuevecientos y treynta y tantos quintales, que por no haver buena salida en aquella ciudad despachó correos a Cádiz, el puerto de San Lúcar y Sevilla y Málaga con la nuestra, para que hiziesen pregonar si había quien la quisiese comprar; y escribió al Duque de Medina y Antonio de Guevara y a las demás partes para que hiciesen diligencias, y hasta aora no an vuelto con respuesta, que por estar la quaresma tan adelante, si el tiempo hubiera dado lugar por la mala benta que ay dellas en aquella ciudad, las huviera embiado en barcos a Sevilla, como piensa hazerlo en abonanzando el tiempo, adonde le abisaren el Duque y Antonio de Guevara que abrá mejor benta.

Que envíe luego la relación de lo que traía, y se pese el plomo que vino en ella y se envíe a Cádiz a poder de Miguel de Açufre, mayordomo de la artillería, y que se escriba a Juan Sanz de Ayanguren que sirve el oficio de proveedor, para que lo haga embarcar y llevar a recaudo.

*Que está bien.
Ydem.*

*Que lo envíe a Cádiz todo, como se dize arriba. Que los suelte todos, y con buenas palabras se les dé a entender que no se les a de hazer mal tratamiento, y que los acomode con lo que pudiere para que se bayan.
Que está bien.*

Ha recibido la de 23; y en lo que se le manda que imbentaríe aquellas mercaderías por el libro que huviere de cargazón, dize que no ay más razón de la declaración del maestre, y que él ba haziendo imbentario como se ban descargando, de que abisará; y a los escoceses se les dará lo que pareciere ser suyo.

A dado libertad al hijo del ginovés.

Que se procederá en esta causa conforme a justicia y derecho.

Que Juan Saenz dize no a menester ningún arenque para las galeras.

En lo del plomo guardará la orden que se le ha dado.

Dize que uno de los 17 ingleses que están presos se metió un cuchillo por la garganta y estava muy mal herido. Tiene avisado cómo en un fardo de lino se alió una pieza de paño de Londres muy fino.

El reparo de los muros ba muy adelante, y antes que las galeras salgan entiende estarán puestos en defensa. Don Pedro de Acuña da para ello la gente que es menester, y los arbolones estavan casi acavados.

1291

1587. Marzo-4, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan Andrea Doria. *Que envíe cuatro galeras para pasar dinero a Italia.*

ARCHIVO: AGS, E-Armadas y galeras, Leg. 454, s.f.

OBSERVACIONES: Minuta. Nota al margen de mano del Rey.

No sé si es tarde para este tiempo, si depende de esto la provisión de Flandes.

Para llevar cierto dinero que conviene mucho a mi servicio vaya con brevedad a Italia son menester quatro galeras muy en orden de las de esa escuadra y que una de ellas sea la capitana de Agustín Espínola; yo os encargo que en recibiendo ésta ordenéis que se pongan a punto y que se hallen en la costa de Cataluña para mediado abril, que no han de pasar más adelante, sino antes dar luego la buelta con el dicho dinero; que se procurará las aguarde a la marina y orden mía, juntamente, de lo que las galeras han de hazer, de manera que no tengan para qué esperarla de acá. Vos la daréis para que así se cumpla y me avisaréis de ello. De Madrid, a 4 de marzo de 1587.

1292

1587. Marzo-4, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Miranda, Virrey de Nápoles. *Ordena que haga leva de un tercio de italianos para Flandes, que han de ser transportados en las galeras del Reino de Nápoles hasta Génova.*

ARCHIVO: AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-119.

OBSERVACIONES: Minuta.

Como ha días que no se ha embiado infantería italiana a Flandes está muy disminuido el número della allí; y por tener entendido quan buena es la gente dese Reyno y tenerse ya experiencia que sale más de servicio nombrándose de mi parte, no sólo la cabeça principal mas también los capitanes, que no quando se dexa al coronel el distribuyr las compañías, he acordado de cometeros que hagáys levantar un tercio de tres mil italianos, nombrando un maestre de campo en mi nombre que le gobieme y señalando también vos mismo los capitanes, escogiendo tales personas para lo uno y lo otro que salga la gente muy buena. Encárgoos mucho lo toméys tan de veras que este servicio se me haga como yo confío poniéndolo en vuestras manos; y porque lleguen a Flandes los 3 mil hombres, con efecto haréys levantar por lo menos hasta tres mil y quinientos o quatro mil, y daréys orden que se lleven en las galeras dese Reyno a Génova por todo el mes de abril a más tardar, proveyéndoles las pagas que huvieren menester hasta que se ayan puesto en Flandes, que en Génova hallarán la orden que han de seguir en su camino. Y por lo mucho que importa la brevedad para que allá se hallen a buen tiempo este verano, os tomo a encargar la diligencia con mucho encarecimiento y que me aviséis cómo se haze y las elecciones que havréys hecho y cómo va armada la gente y el dinero que embiaréys con ella, que todo conviene y espero que se hará muy cumplidamente. De Madrid, a 4 de marzo 1587.

1293

1587. Marzo-c.4, Madrid.

CARTA: *Felipe II al Conde de Alva de Liste, Virrey de Sicilia. Orden de que auxilie en las galeras de Sicilia al traslado de infantería de Nápoles a Génova, caso que lo requiera el Virrey Conde de Miranda.*

ARCHIVO: AGS, E-Sicilia, Leg. 1155-236.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Porque he ordenado que las galeras de Nápoles vengan a España con toda la diligencia posible para llevar a Italia un golpe de infantería y conviene a mi servicio que con la misma se trayga a Génova un tercio de italianos que he mandado levantar en el Reyno de Nápoles, y podría ser que viniendo a España las galeras de aquel Reyno se hallase el Conde de Miranda sin espediente para embiar los dichos italianos con la brevedad que es menester, os encargo que si os pidiere las galeras dese Reyno para este efecto, siendo tantas que basten para ello, para lo qual convendrá que no se quede ninguna como suelen quando refuerçan, se las embiéis con toda la prisa posible, que siendo tan breve el viaje podrán volver presto a su puesto; y avisaréys de lo que en esto se hiciere.

1294

1587. Marzo-4, La Barra (Nápoles).

CARTA: *El Marqués de Briático a Cristóbal de Salazar, secretario de la Embajada de España en Venecia. Comentarios sobre las nuevas de los Países Bajos, los tratos de paz con Inglaterra y la condena de la Reina de Escocia. Continuación de la guerra entre Turquía y Persia. Armamentos navales en Sicilia y Nápoles para enviar a España gente y municiones.*

ARCHIVO: AGS, E-Venecia, Leg. 1539-117.

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas, transcrito parcialmente. Recibida en 29 de marzo.*

Por las nuevas que vuestra señoría me da, beso las manos; y no es mala el diferir los Estados de Olanda lo que le pedía de pagar a los soldados de Inglaterra, y que, de mal satisfecho, el Conde se había retirado en los castillos y lugares de su gobierno, y sería a propósito que los diese por alguna suma de dineros como lo hizieron los franceses de Vau de aquellos que dieron al Duque de Parma; y pues se había comenzado la plática de la suma del dinero, lo tengo por acabado. Y si la Reyna de Inglaterra nos vuelve Olanda y Zelanda y los otros lugares que ha tomado de aquellos Estados, no sería malo hazer la paz aunque quedase desnudo el embaxador del Rey de Dacia que había ido para tratarla con el señor Duque de Parma. El haber el Parlamento de Inglaterra privado a la Reyna de Escocia de la Corona, demás de haver juzgado ser digna de muerte, no sé si tienen esta autoridad de poderlo hazer, si no es por vía de fuerza. Dios la ayude.

Es buena nueva el continuarse la guerra con el Persiano, que seremos seguros que no abrá armada por estas partes, que la gran carestía de todas cosas lo estorbará también; y pues mandavan baxar la moneda de oro y mezclarla con mucho cobre y que valiese como la de fino oro, muestra haber gran falta della. Y de todas las demás nuevas beso a vuestra señoría las manos, que me ha hecho mucha merced en avisármelas.

Las de acá son pocas; arman a gran prisa las quatro galeazas y dicen que lo estarán para fin deste, y que irán a España con otras cinco naves y mil quinientos españoles deste tercio, con muchas municiones; otros tantos soldados y provisiones irán de Sicilia; no se dice a qué fin, algunos creen que por lo de Larache.

.....

De La Barra, a 4 de marzo 1587. Ilustre señor, las manos a su señoría besa su servidor, el Marqués de Briático.

1295

1587. Marzo-4, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan Andrea Doria. *Sobre el pasaje de la infantería española e italiana.*

ARCHIVO: AGS, E-Génova, Leg. 1419-59.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

He ordenado que pasen seis mil españoles a Italia y que para que lleguen enteros a sus puestos se levanten siete mil; conviene que para embarcarlos ordenéys que esa escuadra de galeras y la parte de las de Nápoles que para esta embarcación os pareciere necesaria, se hallen en Cataluña, si es posible, a mediado abril o lo más cerca que se pueda deste término. Vos lo ordenad de manera que no aya falta ni dilación en quanto el tiempo lo sufiere, y para mejor trazarlo es bien que sepáis que se ha ordenado al Virrey de Nápoles que embie con aquellas galeras a esta costa tres mil italianos que han de pasar a Flandes; y, asimismo, que no teniendo bastante embarcación en las galeas y naves para los españoles que acá embía, embarque la sobra de ellos en las galeras que bastaren para traerlos; todo lo qual entendido, y comunicándoos con el dicho virrey, se podrá tomar el mejor expediente que pareciere para que no estorbe lo uno a lo otro y se pueda cumplir con todo en la forma que más convenga.

Las 4 galeras que por otra se os avisa que enviéis acá para llevar cierto dinero, será bien que vengan al tiempo que en aquella carta se os dize, habiendo de tardar las demás; pero lo que más importa es procurar que vengan todas las que huvieren de llevar la dicha infantería española, y aun, caso que las de Nápoles no pudiesen venir tan presto, será bien que sin aguardarlas se anticipe y venga esa escuadra para ganar todo el tiempo que se pudiere en el pasaje, y que queden después libres las galeras para lo que conviniere que hagan este verano. De Madrid, a 4 de marzo 1587.

1296

1587. Marzo-4, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Sobre la orden que se ha de dar al Duque de Medina Sidonia en la forma que ha de proceder con las urcas detenidas en Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 208-108.

OBSERVACIONES: *Doc. original rubricado por cuatro miembros del Consejo. Véase la resolución a esta consulta en el doc. 1298.*

Señor.

Después que el Duque de Medina Sidonia embargó las urcas en Andalucía, conforme a la orden que tuvo de Vuestra Magestad, a ido continuando las aberiguaciones para saver las que eran de Olanda y Gelandia, y sobre esto a escrito diversas vezes las diligencias que se hacían y que había nombrado seis pilotos muy pláticos para que reconociesen si las dichas urcas lo heran; y últimamente con carta de veinte y dos del pasado, embía una relación sumaria de todo lo que a podido provar y averiguar por las confesiones que a tomado a los maestros y marineros de las dichas urcas, y lo que dizen los pilotos que él nombró y algunos mercaderes flamencos estantes en estos reinos, por la qual no se berifica ni prueba que en efecto aya más de cinco urcas olandesas y las demás con notoria duda que lo sean; y dize que le parece que con esto queda el negocio apurado, y que para poder pasar adelante en él suplica a Vuestra Magestad sea servido mandar ver si se habrán de hazer cargos a estos maestros por las informaciones sumarias que se an hecho y si se les an de admitir los descargos, porque esto le parece que es justo y que no hay duda que se descargarán como quisieren, haviéndolo de hazer con ellos mismos; y que de cualquier manera, para poder dar fin a este negocio, conviene que se le diga de la forma que en él ha de proceder. Y haviéndose visto en el Consejo y considerado que con menos indicios de los que el Duque escribe se pudiera proceder contra los dichos maestros con todo el rigor, pero saviendo la justificación con que Vuestra Magestad por su clemencia quiere que se proceda en todo, ha parecido que el licenciado Giménez Ortiz biese lo que el Duque escribe y las relaciones que a enviado; el qual, habiendo visto lo uno y lo otro, dize que por ellas no se puede juzgar ni resolver ninguna cosa de lo que se pretende, porque no hay sino unas confesiones simples de los maestros de las dichas urcas y pareceres de los pilotos que el Duque nombró para la visita y de otras personas, y que para justificar más la causa y que se haga jurídicamente y se entienda que en todo quiere Vuestra Magestad que se proceda por los términos de justicia, y tanto más tratándose de confiscaciones de haciendas y personas rebeldes, le parece que, siendo Vuestra Magestad servido, se podría ordenar que el Duque se acompañase con una persona de experiencia y letras, y para que se hiziese con más autoridad suya y satisfacción de todos fuese un alcalde de la Audiencia de Sevilla a Sanlúcar y conforme al estado en que aliase el negocio procediese en él, averiguando la verdad de lo que se pretende por los términos del derecho, el qual no resolviese ninguna cosa sin comunicación del Duque, y que si le pareciese necesario hazer alguna cominación de tormento, la hiciese en personas de poca calidad, las quales fácilmente suelen decir lo que se desea; y desta manera se podría lo demás descubrir, y se entenderá generalmente la justificación con que Vuestra Magestad a mandado proceder en este negocio, atendiendo a sólo averiguar los que son rebeldes de su servicio y dejar libres a los que realmente fueren basallos del Imperio y de otros príncipes confederados de Vuestra Magestad. Y platicado y conferido todo esto en el Consejo, le parece que se deve hazer lo que el dicho Giménez Ortiz apunta, pues con esto se sabrá más fácilmente lo que pasa, y porque no es bien dejarlo en confesiones simples de los maestros y marineros, pues es de creer que no an de decir cosa que les esté mal. Vuestra Magestad, siendo servido, lo mandará ver y ordenar lo que más a su servicio convenga. En Madrid, a 4 de marzo 1587.

1297

1587. Marzo-4.

MEMORIAL: Martín de Jáuregui, dueño de un galeón. *Solicita un socorro de dinero y que se le liquide lo que se le adeuda para acabar de aparejar su nave y poder servir a S.M. con ella.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 210-200.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Párrafo final, con la decisión del Rey, de mano de Andrés de Alva.*

Señor.

Martín de Jáuregui dize que, como a Vuestra Magestad es notorio, tiene fabricado un galeón de 900 toneladas para el servicio de Vuestra Magestad por asiento tomado con don Lope de Abellaneda, y va ha dos años que le entretiene en el río consumiendo toda su hacienda y menoscabando la dicha nao sin servirse Vuestra Magestad ni él gane ningún sueldo, pues aunque Vuestra Magestad mandó cumplir el dicho asiento y a cuenta dello librarle 4.362 ducados, asta agora no se le an pagado y para el cumplimiento del asiento le restan 1.038 ducados, los quales no an sido de parecer los del Consejo de Guerra de Vuestra Magestad mandar librarle. Y biéndose tan arruinado con el gran gasto que ha dicho, con la nao en amarras y guarda de gente, no puede acabar de aparejar, y así pide y suplica a Vuestra Magestad sea servido de mandar se le dé algún socorro más para que pueda serbir este berano en las ocasiones que a Vuestra Magestad se le ofrecieren, pues lo podrá hazer con tanta brevedad y tan bien como otras naves que ha mandado Vuestra Magestad embargar en la Provincia de Guipúzcoa; y promete de estar presto para nabegar y serbir con ellas, o antes, pagándole lo que está librado y dándole el socorro, como Vuestra Magestad manda dar a las que a mandado embargar.

A 4 de marzo 1587.

A García de Arze que vea si esta nave puede estar aprestada al tiempo que las otras que ha de embargar y despachar, y que estándolo y pareciéndole la socorra como a las demás.

1298

1587. Marzo-5, Madrid.

RESOLUCIÓN (nota de Secretaría): De Felipe II a Consulta del Consejo de Guerra. *Sobre las urcas detenidas en Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 208-109.

OBSERVACIONES: *Véase doc. 1296.*

Lo que Su Magestad resolvió en Madrid a 5 de marzo 1587 sobre la consulta de las urcas detenidas en el Andalucía. Que se escriba al Duque de Medina Sidonia que él tome un asesor letrado de quien tenga satisfacción, con el qual proceda y haga proseguir lo de la averiguación de las urcas de la manera que se advierte en la consulta.

1299

1587. Marzo-6, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Reacción en la Corte de Francia ante la ejecución de María Estuardo en Inglaterra. Rumores de que don Antonio ha ido a Berbería.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-51.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 27 de marzo. Publicada en HUME, vol. IV, doc. 32.*

Señor.

En mis últimas escribí a Vuestra Magestad con la instancia que el Embaxador de Inglaterra pedía audiencia a este Rey, el qual se la negó; y visto esto, el Embaxador, porque no llegase el aviso de lo que le quería comunicar por otra vía, se fue a mosieur de Beliebre, a quien le dió una carta que tenía de su ama para que la comunicase con este Rey, cuya suma es que a persuasiones de los de su Reyno ella avía firmado un mandato para degollar a la de Escocia en virtud de la sentencia dada, pero no con intención de que se cumpliese, cosa que havían hecho sus consejeros sin consentimiento suyo; y que para significarle esto y las razones que le avían

movido a ello embiará luego persona principal. El Beliebre se alteró grandemente del caso, diciendo que este Rey se resentiría dello como lo pedía, cosa que él no dexaría de aconsejarle, y que cierto la Reyna, su ama, debía de pensar que las cabeças de los reyes estaban atadas con agujetas, pues avía hecho una tan gran bellaquería como poner manos en la de Escocia. Hazen discurso algunos sobre estas palabras, por tener el Beliebre opinión con este Rey y ser un hombre muy tardo y frío en el hablar. El secretario Brulart dixo asimismo, al saberlo, que jamás entraría en Consejo si este Rey no vengava una tal muerte de quien avía sido su cuñada y Reyna de Francia. Con todas estas palabras y estar toda la nobleza de la Corte con gran tristeza del suceso, no se ve que el Rey aya hecho demostración ninguna, más de despachar al momento que lo supo un correo a su madre con la nueva, sin entenderse hasta agora si se pondrá luto o no, ni de la suerte que procederá con la de Inglaterra sobre el caso, que ha regocijado a los hereges y sentido los vezinos deste lugar, de manera que tratando dello un predicador de Sant Eustachio fue tan grande el lloro y alarido de los oyentes que el predicador le fue fuerça baxarse del púlpito sin poder pasar adelante con el sermón. El Embaxador de Inglaterra y el Guat, que se halla con él, entiendo que están con gran miedo por estas demostraciones que el pueblo no les haga algún descuerno.

La Reyna de Inglaterra oyó a los barletes de Cámara que este Rey embió, pero no quiso que los acompañase Chateonef, ni hablarle.

De don Antonio ha corrido aquí voz de averse partido de Inglaterra de secreto y ydo en Berbería. Sanson no ha podido averiguar con qué fundamento se ha dicho; y por afirmar (como escribí a Vuestra Magestad a los 28) el correo que vino a estos embaxadores, el aver ydo don Antonio a los 22 del pasado a la Corte a ver a la Reyna, no parece cosa de fundamento si después desto no ha partido; quando sea, yo espero tener aviso al momento que se avran los puertos de Inglaterra. Nuestro Señor, etc. De París, a 6 de março 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 32.

As the English ambassador could not obtain audience, and feared the news (of the queen of Scotland's death) might reach the King through another channel, he therefore went to Beliebre with a letter from his mistress, asking him to convey to the King that at the persuasion of her people she had signed the warrant for the execution of the queen of Scotland in virtue of the sentence which had been pronounced, without any intention of having it carried out, but her councillors, without her consent, had executed the sentence. In order to set forth this fully she would at once send a person of rank to the King. Beliebre was much perturbed, and said the King would rightly resent such an act and he (Beliebre) would so advise him. He said surely his (Stafford's) mistress must think that monarchs' heads were laced on, to have done such a knavish thing as to dare to lay hands on the queen of Scotland. There is a good deal of talk about these words, as Beliebre has much influence with the King, and is usually a man of very slow and moderate speech.

When Secretary Brulart heard of it, he said he would never enter the Council again if the King did not fittingly avenge the murder of one who had been his sister-in-law and a queen of France. Notwithstanding all this talk, and the great sorrow of the nobility, there are no signs that the King means to do anything, only the immediate dispatch of a courier with the news to his mother; and it is not yet known whether he will go into mourning or not, or how he will proceed with the Englishwoman. The heretics have rejoiced as much as the Parisians have sorrowed; and a preacher at St. Eustache who discoursed upon it was greeted with so much sorrow and lamentation from his hearers that he was obliged to descend from the pulpit without finishing his sermon.

The English ambassador and Waad, who is with him, are in great alarm that these demonstrations may lead the people to make an attack upon them.

The queen of England received the king's valets de chambre, but she would not allow them to be accompanied by Chateoneuf. It is rumoured here that Don Antonio has secretly left England and gone to Barbary. Sampson has been unable to discover what truth there is in this, but as the last news reported that Don Antonio was at the Court with the Queen on the 22nd ultimo, it is probably unfounded. Paris, 6th March 1587.

1300

1587. Marzo-6, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Reacción del Rey de Francia tras la ejecución de María Estuardo y sus relaciones con los Guisa. Respaldo jurídico necesario para apoyar las pretensiones del Rey Felipe a la Corona de Inglaterra. Conveniencia de tener al arzobispo de Glasgow al servicio de España.*

ARCHIVO: AGS, *E-Francia*, Leg. K-1566-52.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 33.*

Señor.

Con el estar todavía cerrados los pasos de Inglaterra, no entiendo novedad que añadir a lo que avisé a Vuestra Magestad en mis antecedentes, y lo que digo en la general que va con ésta, aver respondido Beliebre al Embaxador de Inglaterra, me ha advertido por el confidente; y ayer, que me hallé con el Arzobispo de Nazaret, me dixo averle significado que al Rey no le pesava deste suceso de la Reyna de Escocia por respeto del rencor que tiene con los de la Casa de Guisa y deseo de vengarse dellos, que le haze favorecer de secreto a los de la Casa de Borbón que eran enemigos declarados de la de Escocia.

Asimismo me dixo Nazaret que en la última audiencia significó al Rey el estado en que se hallava con el estar tan dividido su Reyno por la parcialidad de los ugenotes, Memoransi y cathólicos, representándole las calidades de cada uno, fuerças y justicia de su demanda; las quales particulares por infinidad de razones le obligavan, por ser cathólicos y la demanda de la causa tan justa, a unirse y estrecharse con los que la mantenían, cuyos padres avian muerto en defensa della y los hijos tenían las heridas que él sabía que les avian dado en su presencia por el mismo respeto, en que se alargó como en los demás puntos, concluyendo

que quando él tuviese algún disgusto del Duque de Guisa y su hermano, si un frayle español pudo ser parte con el Emperador Carlos Quinto, nuestro señor de gloriosa memoria, y el Rey Henrico, para tratar una paz, Nazaret, que era clérigo, se le ofrecía a ponerse de por medio en nombre de Su Santidad, que respondería por los de Guisa el reconciliarlos con él; el Rey le respondía con buenas palabras y generalidades y conocer ser así lo que le dezía de los de Guisa y sus servicios pasados, pero que no avían tenido razón en lo que con él avían hecho; y si bien le replicó diversas vezes, porque estuvo con él más de una hora, que aunque huviesen errado en esto, avía de mostrar su generosidad y zelo de la causa cathólica en abraçarlos, que Su Santidad sería el fiador de su proceder, no pudo sacar dél nada, concluyendo siempre que no avían tenido razón de usar con él el término pasado; de donde se ve no tener sanas entrañas el Rey para con ellos, y lo poco que se puede esperar de las buenas palabras, que da en nada que se le proponga.

Yo he platicado con Nazaret que muerta la Reyna de Escocia, aunque su hijo *secundum ius gentium* era heredero, por respeto de la heregía venía a ser incapaz de semejante beneficio, y con esto Vuestra Magestad sucedía en su lugar para la Corona de Inglaterra por ser pariente más cercano, en defeto del Rey de Escocia y a quien tocava la sucesión della; que en esto convenía que le tuviese tanto más advertido y lo significase al Carlos de Borbón y al Duque de Guisa como de suyo, pues le importava tanto afirmar el ser asimismo hereje incapaz desta Corona, que es fundamento de su causa. Hale parecido bien mi advertimiento, y asimismo le refresqué le memoria de la descendencia por donde toca a Vuestra Magestad el derecho de la Corona de Inglaterra, sin platicar con él el punto que aquí diré hasta tener orden de lo que Vuestra Magestad es servido mandarme; el qual es que aunque Vuestra Magestad aya adquirido virtualmente y *secundum ius* derecho a las dos Coronas de Inglaterra y Irlanda por la muerte de la Reyna de Escocia, y ser incapaz su hijo para sucederla siendo hereje, y perder por esto el derecho de heredar a la madre que es *iure gentium* a los hijos, para gozar Vuestra Magestad este beneficio conviene que preceda declaración de juez competente de ser incapaz el dicho de Escocia para la tal herencia, y en particular por ser hijo de madre cathólica; siendo exemplo, que quando uno ha hecho obligación de alguna deuda cuyo plazo si bien se a cumplido realmente en derecho deudor el que hizo la tal obligación, no por eso puede ser executado sin que preceda la declaración del juez que le da por reo; quando este punto, que es de importancia a lo poco que yo entiendo y he leydo años ha en la materia, no esté deciso por la bula en que el Papa Pío Quinto declaró a la Reyna de Inglaterra por cismática, cuyo tenor no he podido ver agora de nuevo por aver quemado la copia con los demás papeles en Inglaterra, si los consejeros de Vuestra Magestad, teólogos y jurisconsultos, hallaren ser de consecuencia y momento el punto que significo, convendrá que Vuestra Magestad sea servido mandar se trate con destreza con Su Santidad haga la tal declaración, excluyendo al Rey de Escocia, por la qual Vuestra Magestad queda en posesión de legítimo heredero, si bien Su Santidad no lo especifique en la bula de la dicha declaración; y esto manejando el negocio con gran secreto, por respeto que no venga a oydos deste Rey, que sin duda lo contradirá por todos los medios que pudiere. Y por no ser necesario hazer proceso al dicho Rey de Escocia a causa de no haver profesado la heregía después de ser cathólico, sino sólo de pública voz y fama del ser hereje y no aver dado jamás la obediencia a la Sede Apostólica, podrá Su Santidad hazer con facilidad la declaración desta bula; y el instar Vuestra Magestad que sea con la brevedad que lo pidiere el tratar Vuestra Magestad de hazer la empresa de Inglaterra, y porque este Rey para oponerse al derecho de Vuestra Magestad indubitadamente tratará con el de Escocia y significará a Su Santidad que se reducirá y casará con cathólica, no hallo ser inconveniente para el servicio de Vuestra Magestad el corresponder a los súbditos cathólicos de Escocia Vuestra Magestad y asistirlos, porque con esto se podrá facilitar el reducir aquel Reyno; y si el Rey lo haze, el darle Vuestra Magestad la muger que quisiere; y quando no, tener prendado Vuestra Magestad la mayor parte de la nobleza escocesa para que sigan su voz, contrapesando con esto las fuerças de Escocia para no unirse con las de hereges ingleses. Y aunque los Reyes de Escocia no corriesen la suerte de morir a yerro que se ve en sus crónicas, a éste es de creer que guiarán su muerte en breve los mismos que han hecho executar a su madre, teniéndole en su poder los escoceses de la facción inglesa con quien el Conde de Leicester y los demás se entienden.

El gentilhombre escocés me ha mostrado de nuevo cartas de los señores de aquel Reyno; instanle procure la respuesta de Vuestra Magestad, a quien afirman que el Rey de Escocia huviere embiado persona a pedirle ayudase contra la Reyna de Inglaterra si no fuera por el miedo de que se le reusaría por respeto de la religión.

El Arzobispo de Glasgo, Embaxador de la Reyna de Escocia, siente el suceso de su ama quanto el caso le obliga; yo le fui a ver, y es tan buen prelado y christiano que al momento me dixo aver recibido de mí los 8.000 escudos que yo le avía dado por orden de Vuestra Magestad para su ama, y escrítole ella los tomase; que los 4.000 que le di primero, así por la ruyn moneda que corría entonces, como por no aver comodidad para embiarlos a su ama con el averla retirado más, por respeto de la prisión de Babington, los avía entregado al tesorero que aquí tenía la de Escocia para que dispusiese de ellos y le diese oro quando huviese comodidad para embiarlos, que yo veía que no se avía ofrecido por el estado en que se hallava; y que los otros 4.000 postreros tenía enteros, los quales me bolvería y, asimismo, los 4.000 que estavan en poder del tesorero luego que se cobrasen las rentas caydas de la de Escocia, dándole yo los recibos que me avía firmado por ser ya aquel dinero de Vuestra Magestad, faltando su ama, y no poder él con conciencia disponer de un solo real dellos. Respondíle que yo daría a Vuestra Magestad quenta dello, a quien humildemente suplico que en consideración de la cuyta que ha sobrebenido al dicho Embaxador y ser hombre de 65 años, aviendo estado 23 aquí sirviendo a su ama, en los quales ha tenido siempre estrecha amistad con todos los ministros de Vuestra Magestad y asistiéndolos en quanto ha podido, procurando el servicio de Vuestra Magestad, y últimamente siendo el medio sólo por donde Juan Baptista de Tasis podía tener correspondencia con Mucio, después que dexó al Rey adoperando los criados del Embaxador para que llevasen los despachos, y continuado de venir los míos por su medio, Vuestra Magestad sea servido de hazernos a él y a mí tanta merced como mandar sean para el dicho Embaxador los 4.000 escudos primeros, pues no se pueden cobrar sino por sus manos, y al paso que quisiere ya el tesorero, que son gente en Francia que se desapegan mal del dinero; merced que estimaré yo por más que propia a causa de ver quan pobre y desamparado se halla el buen prelado en lo último de su hedad, faltándole los pajes de su ama y destruyéndole su abadía, que tiene en Poytu, los hereges, los quales le robaron pocos meses ha mil y 500 escudos que le traían della corridos de los años de atrás; cosas que obligan a representar yo a Vuestra Magestad, quando no estuviera de por medio el servicio que ha hecho y haze a Vuestra Magestad, el ser muy acepto don a Dios hazerle Vuestra Magestad esta merced, a que se allega asimismo ser muy conveniente para las cosas de Escocia y de Inglaterra tener Vuestra Magestad prendado un semejante personaje de tanta opinión y qualidad en aquel Reyno, y a quien Su Santidad el día que el de Escocia diese muestra de quererse reducir, forçosamente ha de promover a cardenal para que lo guíe y convalezca. La reducción del Reyno pide tenerle Vuestra Magestad obligado, y aun dándole una buena pensión sobre algún obispado en España, por no haber ninguno de su nación en quien Su Santidad pueda poner los ojos; y Nazaret me ha empeçado ya a llorar la falta que nos haría a los dos si sale de aquí. Humildemente suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandarme lo que he de hazer en esto de los 8.000 escudos, y si dándome él los 4.000 postreros los tomaré bolviéndole su recibo. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De París, a 6 de março 1587.

As the English ports are still closed, I have nothing to say about England beyond what I say in the general letter. I was with Nazareth yesterday, who told me he had been informed that the King was not sorry for what had happened to the queen of Scotland, owing to his rancour against the Guises, and his wish to be revenged upon them. This made him secretly favour the Bourbons who were the sworn enemies of the queen of Scotland.

.....

In conversation with Nazareth about the queen of Scotland, I said that although her son, by birth, was her heir, he was incapacitated by his heresy from succeeding, and your Majesty took his place so far as regards the crown of England, you being the next heir failing him. I told him it was well he should be informed of the matter so that he might convey it, as if on his own account, to Cardinal de Bourbon and the duke of Guise; as it was just as important to them that the principle of heresy incapacitating should be acknowledged, so far as the crown of France was concerned, as all their cause rests upon the point.

Nazareth approved of the idea, and I refreshed his memory about the descent by virtue of which your Majesty claims the English crown. I avoided mentioning to him the following point, however, until I get your Majesty's instructions. It is, that although your Majesty may have acquired a legal right to the two crowns of England and Ireland by the death of the queen of Scotland, her son being incapacitated from succeeding her according to natural right, it will be necessary, before your Majesty can enjoy your possession, that your claim should be declared by a competent judge, who will pronounce the incapacity of the king of Scotland to succeed, he being the son of a catholic mother. My precedent for this opinion is that before a creditor can proceed on an overdue obligation, his right being unquestionable, he must obtain a judgment. I think this point is of importance, and it was suggested to me by my reading years ago that it was not provided for in the bull of Pope Pius V against the queen of England. I have not been able to get a copy of the bull as mine was burnt with the rest of my papers in England, but if your Majesty's theologians and jurisconsults think there is anything in it, you might have his Holiness approached cautiously, to induce him to make such a declaration as that desired, excluding the king of Scotland for heresy, by which act your Majesty becomes legal heir, and can enter into possession of your rights, without anything to that effect being said in the bull. It must be managed with great secrecy, so that the king of France shall not hear of it, as he would, of course, strenuously oppose it. It will be unnecessary for a regular process to be raised against the king of Scotland, as he has not publicly professed heresy after being a Catholic, but has only generally been acknowledged as a heretic, and has never submitted to the Holy See. His Holiness can easily make this declaration, with the speed rendered necessary by your Majesty's design on England, and the importance of keeping the king of France in ignorance. If the latter heard of it, he would certainly induce the king of Scotland to intimate to the Pope that he would be converted and marry a Catholic. I can see no objection to your Majesty's helping the Catholic Scottish lords, as they may be instrumental in converting the rest of the people. If the King himself should become a Catholic, the marrying of him to a wife of your choosing, or the gaining over to your Majesty's side of most of his nobles, will prevent the force of Scotland being cast on the side of the English heretics. Even if the kings of Scotland were not (as their chronicles show) all fated to die violent deaths, it may well be supposed that those who have brought about the death of his mother will compass his own, now that he is in the hands of the Scottish-English faction who are in league with Leicester and the rest of them.

The Scottish gentleman (Bruce) has again shown me letters from the lords urging him to get a reply from your Majesty. They say the King himself would have sent to ask for aid against the queen of England, but for the fear that he would be refused on the score of religion.

The archbishop of Glasgow, the queen of Scotland's ambassador here, is naturally grieved at the fate of his mistress. I sent to see him, and he is so good a prelate and Christian that the moment he saw me he said that he had received from me the 8,000 crowns I had paid him for his mistress from your Majesty. In consequence of the bad money current when I paid him the first 4,000, and the absence of communication with the Queen owing to Babington's arrest, he had paid that instalment to the queen of Scotland's treasurer here to dispose of to the best advantage and give him (the Archbishop) gold, when he had an opportunity of sending of the Queen. He said I knew that no such opportunity had offered, and the 4,000 crowns of the second payment he had still intact, and would return to me, and also the first 4,000 he had handed to the treasurer, when possible; the money being the property of your Majesty now that his mistress was dead, and his conscience not allowing him to touch a groat of it. I said I would give your Majesty an account of it; and I now humbly suggest that you might favour him and me by making him a present of the first 4,000 crowns, as it could only be got back through his hands and at such a pace as the treasurer might think fit, the French being hard to part from money when once it is in their possession. The Archbishop has lived here for 23 years, serving his mistress faithfully, and during the whole time has been in close communication with your Majesty's ministers. He was the only channel through which Tassis could correspond with Muzio (*i.e.*, Guise) after he had left the King, and his (the Archbishop's) servants carried all the dispatches, and my letters continued to come by the same means. He is 65 years of age, and the good prelate is so poor and defenceless that I shall look upon a favour done to him as if it were done to me. His wages from his mistress now fail him, and the heretics have destroyed his abbacy in Poitou, robbing him a few months ago of 500 crowns which were being brought to him of the revenues of years back. All this is in addition to the service he constantly renders to your Majesty, and the advisability of keeping him in hand in regard to Scotch and English affairs, as his influence and dignity are very great in that country (Scotland). The day upon which the king of Scotland shows any signs of a desire to become a convert to the Catholic faith, his Holiness will certainly be obliged to promote the Archbishop to a cardinalate, in order to guide the King and bring about a conversion of the rest of the country. This renders it desirable for your Majesty to pledge such a man to your interests, as there is no other upon whom his Holiness could cast his eye. Your Majesty might even give him a good pension charged upon one of the Spanish bishoprics. Nazareth has already begun to bewail to me how great a loss it will be to both of us if he (Beaton) have to leave here. I beg your Majesty to send me instructions as to the two sums of 4,000 crowns which I have mentioned above. Paris, 6th March 1587.

1301

1587. Marzo-6, París.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a don Juan de Idiáquez. Recomendaciones. Conveniencia de ayudar a los jesuitas que están en Escocia. Mezquindad en la Corte de Francia.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-53.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicada en HUME, vol. IV, doc. 34.*

La de vuestra merced de 6 del pasado me ha alegrado, asegurándome el hallarse vuestra merced con salud, a quien beso las manos por las nuevas que me da de tenerla mi señora doña Ana, mi hermana.

Anes ha parecido, como verá vuestra merced por los despachos de Su Magestad, y asimismo el que le suplica, que es tan benemérito que me fuerza a suplicar a vuestra merced, como si fuese más provecho mío, le favorezca para que se efectúe; y si bien pudiera moverme la afición personal, aseguro a vuestra merced que quando no estuviera el servicio de Su Magestad de por medio, no ocurriera tan apresuradamente en lo otro.

A los padres de la Compañía que andan en Escocia es Dios servido de dalles gracia con que hazer cada día más fruto en lo de la religión; hanme hecho recuerdo suplique a Su Magestad, lo que le he escrito en otras mías, les haga alguna limosna para hornamentos y cosas semejantes sin las cuales no se puede continuar su progreso; suplico a vuestra merced lo signifique a Su Magestad ofrezándose ocasión, que yo me aseguro que no faltará algún padre de la religión que haga recuerdo dello a vuestra merced.

El secretario Diego Maldonado ha partido ya para Nápoles, y quando Juan Baptista de Tassis se fue de aquí, creyendo que él hiciera lo mismo, avía mandado este Rey Cristianísimo le diesen una cadena de 300 escudos, y agora, después de haverle yo presentado para que le besase las manos significándole el yrse, le dixo Hierónimo Gondi por dos veces que el Rey le hazía merced de una cadena de 300 escudos, y al apretar de la llave se bolvieron atrás diziéndole Gondi que no avía fondo para la dicha cadena, a lo que los financieros le afirmavan; mire vuestra merced qué suma para no cumplirla, haviéndolo un Rey Christianísimo tantas veces mandado, y si es magra escusa para bolverse atrás. Dios guarde a vuestra merced. De París, a 6 de março 1587.

Versión en ingles: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 34, parcial.

The Jesuit fathers who are labouring in Scotland have been blessed by God with grace to produce notable fruit for the good of religion. They have asked me to renew the petition I sent in former letters of mine that his Majesty should be pleased to give them alms for church ornaments and similar things, without which their progress cannot be continued. I beg you will mention this to the King when opportunity offers; and I am quite sure you will be reminded of it also by some religious father. Paris, 6th March, 1587.

1302

1587. Marzo-6, París.

CARTA: (resumen de Secretaría): *Don Bernardino de Mendoza, embajador de España en París, al Rey Enrique III de Francia. Quejas sobre el apresamiento en El Havre de un navío español que entró en aquel puerto de arribada con otros tres navíos, dos holandeses y un inglés, previamente apresados por él. Respuesta del Rey de Francia.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-71.

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. original en francés.*

Señor, el Embajador de España expone muy humildemente a Vuestra Magestad cómo había sido detenido en vuestro puerto de Havre de Gracia un navío de guerra del Rey, su señor, de Dunkerke, que el Duque de Parma había mandado armar para la seguridad y guarda de aquella costa y ofensa de los enemigos y rebeldes del dicho Rey, su señor. El qual dicho navío de guerra, del qual es capitán Esteban Villova, español, habiendo salido de Dunkerke encontró por la mar varios navíos, de los cuales había hecho apresamiento de dos holandeses y un inglés, en plena mar según consta, dejando no sólo pasar libremente y sin daño a los sujetos a Vuestra Magestad sino ofreciéndoles ruta favorable y asistencia: y queriendo regresar el dicho capitán Billova con su navío de guerra y los tres apresados a Dunkerke, había sido, por adversidad del tiempo, echado sobre vuestro puerto de Havre de Gracia, allí donde el gobernador del dicho puerto le había sorprendido con mano armada, exigiendo no solamente por sus presas los rescates, tomando lo que le gustaba, y descargando del dicho navío de guerra del Rey, su señor, los víveres, municiones y otras cosas que estaban en su interior, sino que también había hecho prisioneros al dicho capitán Billova, a los oficiales y a algunos soldados; además los trataron lejos de toda justicia y humanidad, no dándoles más que medio pan y agua por día, y algunos de ellos, a costa de la intolerable inhumanidad y el tratamiento, fallecieron. Por lo cual el dicho Embajador suplica muy humildemente a Vuestra Magestad que se considere la gravedad de los hechos y el perjuicio que había sido causado a los súbditos del Rey, su señor; por lo que quería pedirle que no solamente desearía que se levantase la mano sobre lo hecho en el dicho navío de guerra y se restituyesen los víveres y municiones que estaban a bordo y se reuniesen los otros tres navíos apresados, a saber, los dos holandeses y el inglés, con sus mercancías y lo que portaban, sino también que los dichos prisioneros fuesen puestos en libertad y traídos a esta villa de París, a fin de que rindiesen cuenta y diesen amplia información

de todo lo que les había sido hecho por el dicho gobernador de Havre de Gracia y cómo había sucedido todo hasta un puerto que no había sido previsto en aquella ocasión. El dicho Embajador suplica de nuevo muy humildemente a Vuestra Magestad que ordene se haga justicia.

Respuesta: El Rey hará ver las informaciones y actuaciones que han sido hechas para, a la vista de ello, ordenar lo que él juzgue que será razonable.

Hecho en París, a seis y de marzo, 1587.

1303

1587. Marzo-6, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. Orden para que coordine con el Marqués de Santa Cruz la fundición de piezas de artillería para la armada.

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 205-254.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Marqués de Santa Cruz me a escrito que para acabar la fundición de artillería que en Lisboa se haze por cuenta de la Corona de Portugal es necesario que 150 quintales de metal se truequen con otros tantos del que hay para la fundición que a de ser a vuestro cargo, porque para labrarle solo no es bueno, pues es muy rezio, y mezclado será muy a propósito, y trocándose como está dicho se vendrá a aprovechar y servir como conviene; y pues esto deve ser así y en ello no se ofrece dificultad ni inconveniente, daréis orden que el dicho trueque se haga.

Trataréis, como aquí se os advierte, con el dicho Marqués de lo que toca a esa fundición, qué números de piezas convendrá hazer del metal que ay, de qué peso y calíbo, prosupuesto para la armada; y dello, con lo demás que os ocurriere, me avisaréis para que, visto, mande lo que más a mi servicio convenga. De Madrid, a seis de março 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Idiáquez.

1304

1587. Marzo-6, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Luis Carrillo y Toledo. Felicitación por su eficaz gestión para enviar trigo a la armada que se apresta en Guipúzcoa. Instrucciones para dispensar trato benevolente a los desertores de la armada de Recalde siempre que vuelvan a embarcarse en las naos que se aprestan en Guipúzcoa.

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 205-269.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Don Luis Carrillo y Toledo. Vuestra carta de diez y nueve del pasado se a recibido y visto la orden que hizistes dar para que las tres mil hanegas de trigo que se os escribió se avían de sacar de ese reino, para la provisión de las naos que he mandado aprestar en Guipúzcoa, se juntasen y conduciesen con brevedad, y cómo estaban ya compradas las dos mil dellas; lo qual y la brevedad de que en esto avéis husado y la traza que vais dando para que se saquen y tomen de ese dicho reino los que se pudieren, de los que tienen uso y exercicio de tragineros para conducir el dicho trigo a la dicha Guipúzcoa, os tengo en servicio. Encárgeos mucho que procuréis que lo que a esto toca se haga con toda la brevedad posible y de manera que a los dichos tragineros no se les haga agravio ninguno; y en lo de la paga de sus jornales y alquileres ya tengo mandado dar orden a Francisco de Arriola para que se haga, como se acostumbra, muy cumplidamente.

En el armada que el año pasado sacó de la dicha Provincia Juan Martínez de Recalde fueron a servir por marineros algunos de ese reino, y de ellos an buuelto a sus casas los que veréis por las relaciones que se os enviarán con ésta; y aunque pudiera y fuera bien husar de rigor con ellos y castigarlos por el delito que en ello cometieron, pues aviendo rescivido pagas adelantadas y sin averías servido desemparraron sus naos, no lo e querido hazer sino mandar que se vuelvan a servir en ellas. Y así os encargo y mando que deis orden cómo se prendan todos ellos sin que quede nadie, dando para ello la orden que os pareciere para que se haga sin costa de mi hazienda, ni la suya de ellos, pues serán tan pobres que no la tengan; y tomando seguridad de ellos de que irán a embarcarse a la dicha Guipúzcoa en las naos que allí se aprestan, cada y quando que vos les ordenáredes, los podréis soltar, teniendo cuenta, quando fuere tiempo, de hazer que se embarquen, estando empero advertido que no se les a de dar dinero ninguno, pues se les haze arta merced en no castigarlos; y de lo que en esto se huviere hecho me daréis aviso. De Madrid, a seis de março de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1305

1587. Marzo-6.

MEMORIAL: *Jacop Clauselin, maestre del navío El David, a Felipe II. Petición para que se deje en libertad el navío y pueda regresar con él al reino de Dinamarca.*

ARCHIVO: AGS, G A. Sec. M. y T. Leg. 210-261.

OBSERVACIONES: *Párrafo final, con la decisión del Rey, de mano de Andrés de Alva.*

Señor.

Jacop Clauselin, vezino de Helszingor en el Reyno de Dinamarca, dize que vino en el año de ochenta y cinco con el navío nombrado *El David* con mantenimientos al puerto de Lisboa por orden de sus amos, que son don Pablo Witveldius y Albertus Albersen, uno de los veinte y quatro de la dicha ciudad, y la biuda de Giliermo Maestricht, dueños de la dicha nao, y por el embargo general que Vuestra Magestad mandó hazer a los navíos holandeses fue embargado con los demás, sin tener respeto a ser el dicho navío y armadores alemanes del Reyno de Dinamarca, como consta por las patentes, selladas del sello real del Rey de Dinamarca como instrumento público, como con este memorial presento a Vuestra Magestad. Pido y suplico humildemente sea servido de mandarle dar libertad para que pueda bolver la dicha nao al Reyno de Dinamarca y dar quenta a sus amos della, y en esto recibirán particular merced. A 26 de enero 1587.

A 6 de marzo de 1587.

Al Marqués de Santa Cruz que haga aberiguación de lo que se pretende, y comunicándolo con el serenísimo Cardenal avise de lo que le pareciere que se puede hazer.

1306

1587. Marzo-7, París.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Relato de la ejecución de la Reina María Estuardo y noticias de Francia. Piratas de La Rochela.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia. Leg. K-1566-54.

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 35.*

Señor.

El haverse detenido este correo me ha dado tiempo para escribir a Vuestra Magestad lo que he entendido después de mis despachos de 6, que es haverse mostrado este Rey Christianísimo en público con luto por la Reyna de Escocia, y lo mismo la Reyna reynante y toda la nobleça de esta Corte; y por no traerle sus damas, les dijo el Rey que se bitiesen de negra sarga que por las incomodidades que trae consigo la guerra no les podía dar los lutos que acostumbra por las personas reales; ansimismo tiene resuelto que se hagan las obsequias en la iglesia mayor de este lugar, hallándose en persona en ellas. Hame referido persona que oyó dezir al mismo Rey en su Cámara haver tomado cartas de su Embaxador y con relación particular de cómo havia sido degollada la de Escocia; y fue que Bel, secretario del Consejo privado, cuñado de Walsingham, que llevó el mandato y verdugo de Londres en presencia de Polet y Grey, dijo a los 17 del pasado, a las 9 oras de la noche, a la de Escocia, que la de Inglaterra tenía mandado que la degollasen, cosa que la de Escocia oyó sin alterarse ni aun mudar de color, respondiéndoles que pues aquello havia de ser holgaría tener personas que le ayudasen a prepararse para morir; y presentándole dos diablos de los que llaman allí obispos, les preguntó si heran cathólicos, y diziéndole ser obispos christianos, les replicó que ella era cathólica y profesava la fe que sus antepasados en la qual moriría, que se fuesen, que no tenían que estar delante della. Y con tanto se retiró, estando toda la noche en oración con un crucifixo en las manos, consolando a sus criadas que se hallavan con ella con grandísimo valor y entereza, significándoles la merced que Dios la hazía de sacarla de poder de tan mala muger como la de Inglaterra. Este Rey afirma haverse comulgado aquella noche por haver alcançando licencia de Su Santidad, años ha, para poder entretener cerca de sí el Santísimo Sacramento y hallarse clérigo con ella; y quando yo estava en Inglaterra sé bien que en figura de lego tenía clérigo, porque le conozco, y si agora huviese quedado con ella otro entre los pocos criados que le dejaron, havia sido un gran beneficio que Nuestro Señor la ha hecho. Por la mañana pidió uno de los mejores bestidos que tenía, por andar de ordinario bestida, después que estava en prisión, de paño pardo, y con él salió de su aposento, mandando la llevase de la mano su Mayordomo Mayor, que hera su braçero, como solía, a quien dijo que pues ella no havia podido recompensar su servicio, que fuese al Rey su hijo y le llevase su bendición en su nombre. Después desto entró en otra pieza donde estava un tablero cuvierto de negro y hasta 40 personas, donde protestó el morir cathólicamente y haver procurado por todas las vías posibles livertad, pero no la muerte de la Reyna, y si bien sus pecados merecían otra más cruel que aquella, hera ynocente en el otro particular. El verdugo se quiso llegar a ella para bajarle el collar, a quien dijo que estuviere quedo, que ella le llamaría quando fuese tiempo; y después de avierto el collar ella misma y llamado a una dama suya la pusiese una banda en los ojos, se hincó de rodillas y llamando al verdugo que viniese dijo 3 veces en alta voz que lo

oyeron todos, *yn manus tuas. Domine, etc.* Cortada la cabeça, el verdugo la tomó y la mostró a dos o tres mil hombres que estaban juntos alderredor de la casa.

En Londres no se contentaron con sonar todas las campanas en alegrías y hazer grandes fuegos, pero este Rey ha dicho escreville su Embaxador que le forzaron a que diese leña, sacándola de su casa para hazer uno muy grande delante della, que es desafuero y exorbitancia que jamás se ha hecho con embaxador, quanto más de un tan poderoso Rey, el hazerle fuerza, aún quando fiese para regocijar alguna vitoria, y ser para la muerte de una Reyna de Francia que avía entrado en Inglaterra con salvoconducto de la misma Reyna, y contra todo derecho humano y divino rompió su ser teniéndola por prisionera. Yo estoy cada día aguardando avisos de Inglaterra, porque los que refiero a Vuestra Magestad son los que ha tenido este Rey. Asimismo, le dize su Embaxador que la de Inglaterra hizo venir, a los 22, a palacio, a los barletes de Cámara que avía embiado a este Rey creyendo que les daría audiencia, y después de llegados los remitió a su Consejo diziendo que no eran qualidad de personas para que ella los hablase, que quando este Rey le embiase una persona principal la oyría. Todas estas cosas publica este Rey, sin saberse hasta agora la resolución que mostrará del sentimiento dellas.

De los 22 del pasado ay cartas aquí de La Rochela; escriven aver llegado allí los navíos de piratas con 8 navíos de presa de súbditos de Vuestra Magestad, españoles y portugueses, en que afirmavan aver mucha mercadería y de Putiers escriven valor de 300.000 escudos.

Mosieur de Valañí, por las diferencias que tiene con el governador de Chastelet, intentó tomar aquella villa por un tratado que tenía en ella, que no le ha salido; juzgan desta fación que está el Rey mal seguro y aun satisfecho de su proceder, así por esto como por aver embiado la mayor parte de cavallería y infantería a mosieur de Guisa para lo de Rocroy y Sedán.

Un secretario de mosieur de Virón ha llegado aquí, que partió a los 2 deste de Fontanay; refiere que la Reyna madre se partía de allí para Niort, cansada de las escusas que el Vizconde de Turena avía traydo dos vezes, para no averse podido ver el de Bearne con ella. El Duque de Nebers escribe a su muger que los negocios se hallavan en estado que en breve partiría de Niort para París. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De París, 7 de março 1587. Don Bernardino de Mendoça.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 35.

The delay of this courier has given me time to write to your Majesty what I have heard since writing my despatches yesterday. The King (of France) has publicly appeared in mourning for the queen of Scotland, as have the Queen and all the nobles at court. As the ladies in waiting were not in mourning the King told them to dress in black serge, as the inconvenience caused by the war would prevent him from giving them the customary mourning dresses which he furnished on the death of royal personages. It is also decided that the obsequies are to be held in the cathedral here (Paris) and the King will be present. I am told by a person who heard him that the King in his own chamber said he had received letters from his ambassador with a detailed account of the beheading of the queen of Scotland. It was to the effect that Beal, the Secretary of the Privy Council, Walsingham's brother-in-law, carried down the warrant and the executioner from London, and in the presence of Paulet and Grey, at 9 o'clock on the night of the 17th ultimo, told the queen of Scotland that the queen of England had ordered her to be beheaded. She heard the intelligence quite unmoved and did not even change colour; replying that since that was so, she would be glad to have some persons near her to prepare her for death. Two of the devils they call Bishops then were presented to her and she asked them whether they were Catholics, to which they replied that they were Christian Bishops. She said she was a Catholic as her forbears had been, and meant to die in the faith, so that they (the Bishops) could go, as they had no concern with her. She then withdrew and remained all night in prayer, with a crucifix in her hand, consoling her servants who were with her with the greatest bravery and firmness. She pointed out to them how signal a mercy God was showing her in rescuing her from the power of so bad a woman as the queen of England. The King affirms that she communicated that night, having years before obtained license from the Pope to retain the Holy Sacrament by her, and a priest being with her. When I was in England I know she had a priest disguised as a layman by her side, for I know him personally, and if amongst the few servants they left another such remained, it will have been a great mercy to her from God. The next morning she asked for one of her best dresses, as since she had been in prison she usually dressed in holdden grey cloth. She put it on and left the apartment, ordering her chief steward to lead her by the hand; and told him that as she had not been able to recompense him for his services, he was to go to the King, her son, and carry her blessing to him. With this they entered another room in which was a scaffold covered with black, and about 40 persons assembled. She protested that she died a Catholic and confessed that she had tried by every means in her power to gain her liberty, but had not rought the death of the Queen. Her sins deserved even a more cruel death than that she was about to suffer, but she was innocent of the particular crime named. The executioner aproached her for the purpose of turning down her collar, but she told him to remain quiet and she would call him when she was ready. When she herself had loosened her collar she called a lady to her to bandage her eyes. She then knelt down and summoned the executioner, crying out aloud three times, so that all could hear, «*In manus tuas Domine, etc.*» Her head was the cut off, and shown by the executioner to two or three thousand men who were collected round the house. In London they were not satisfied with ringing all the bells for joy, and lighting bonfires everywhere; for the King says his ambassador informs him that the people forced him to provide fuel, which they took out of his, house for the purpose of building a very large fire opposite his door. This is a piece of insolent intolerance such as has never been practised on an ambassador, and especially on the ambassador of so great a King.

It would have been bad enough to make him find means to celebrate some victory, but it is much worse to force him to rejoice over the death of a queen of France who entered the country on the faith of the queen of England's safe conduct which has been violated against all right, human and divine, and the Queen kept a prisoner. I am hourly expecting reports from Englishmen as the news I quote above has come to the king of France. His ambassador also writes that on the 22nd the queen of England summoned to the palace the two valets-de-chambre who had been sent by this King, and they expected they were to have audience; but when they arrived they were referred to the Council, on the ground that they were not persons of sufficient quality for the Queen to receive, but that if the King sent a person of rank she would listen to him.

The King speaks publicly of all these things but gives no indication as to what measures he will take to resent them. Paris, 7th March 1587.

1307

1587. Marzo-7, Palermo.

CARTA: El Conde de Alva de Liste, Virrey de Sicilia, a Cristóbal de Salazar, secretario de la Embajada de España en Venecia. Sobre las pocas probabilidades de la venida de la armada turca este año. No se embargarán las nuves que vayan por trigo a Sicilia.

ARCHIVO: AGS, E-Venecia, Leg. K-1539-27.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 2 de abril.

Muy magestático señor. Con el ordinario desta semana he recibido la carta de vuestra merced de 7 de hebrero y mucho contentamiento, entendiendo por ella todo lo que me escribe, que es conforme a lo que por acá se entiende de Levante; y creo que este año nos dará poco trabajo armada enemiga, los primeros avisos nos dirán lo cierto.

A esos señores podrá vuestra merced asegurar que no se impedirán las naves que han enviado por trigo a este Reyno, y que en esto y todo lo demás que yo pudiere servir les conocerán lo que deseo hazerlo y corresponder a las órdenes que para esto tengo de Su Magestad. Nuestro Señor la muy magestática persona de vuestra merced guarde como puede. De Palermo, a 7 de marzo 1587. A servicio de vuestra merced, el Conde de Alva.

1308

1587. Marzo-7.

RELACIÓN: Anónima. Presupuesto de lo que costará la armada, incluida su gente de mar y guerra, durante un año.

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 197-69.

OBSERVACIONES: Nota de Secretaría al margen.

Relación de lo que montará en un año el sueldo de quarenta naos gruesas y cinquenta patajes y el de la gente de mar que ha de navegar en ellas, y asimismo el de 12.000 infantes que se an de embarcar en estos navíos, y lo que de la suma principal que todo hará se podrá descontar y abajar conforme a los presupuestos que adelante se declararán.

Sueldo de las dichas naos y patajes.

		<u>Ducados</u>
<u>Sueldo de naves.</u>	Monta el sueldo de las dichas quarenta naves, que an de tener veinte y quatro mil toneladas a razón de 600 una con otra, a respeto de seis reales por tonelada al mes, ciento y cinquenta y siete mil y noventa y nueva ducados de a onze reales en el dicho año	157.099
<u>Sueldo de patajes.</u>	El sueldo de los dichos cinquenta patajes que asimismo an de tener tres mil toneladas, a razón de sesenta por cada uno y a los dichos seis reales por tonelada, 19.636 ducados.	19.636
<u>Sevo y mangueras.</u>	El sevo y mangueras de las dichas naves y patajes, a razón de quinientos maravedís al mes una con otra, 960 ducados en el dicho tiempo	960
	Son ciento y setenta y siete mil seiscientos y noventa y cinco ducados.	177.695

Sueldo de la gente de mar.

<u>Sueldo de gente de mar.</u>	Montará el sueldo de quatro mil hombres de mar que an de servir en las dichas naves y patajes, a respeto de quinze personas por cada 100 toneladas, no obstante que disponen las ordenanzas que ayan de ser a razón de veinte, porque se presupone que no se aliarán tanto número de marineros, y contando 2.666 que son las dos tercias partes de los dichos 4.000 hombres marineros, razón de 1.000 maravedís al mes, y 888 grumetes a la de 612 y quatrocientos y quarenta y seis pajes a la de trescientos maravedís, son en el dicho año 109.570 ducados	109.570
--------------------------------	---	---------

<u>Ventajas de maestros y pilotos.</u>	Por las ventajas de quarenta maestros y otros tantos pilotos de las dichas quarenta naves, a razón de 2.992 maravedís al mes, en el dicho año montan 7.680 ducados.....	7.680
<u>Ventajas de oficiales.</u>	Por las de quatrocientos oficiales de las dichas naves, a respeto de diez por cada nave y de 600 maravedís al mes, montan en el dicho año 7.700 ducados	7.700
<u>Ventajas de maestros de patajes.</u>	Por las ventajas de cinquenta maestros de los dichos patajes y de 150 oficiales, a razón de tres por cada uno, en el dicho año a la sobredicha razón montan 7.687 ducados.....	7.687
	Monta el sueldo de las dichas naves y patajes y gente de mar según se declara 132.637 ducados	132.637

Lo que se podrá abajar desta suma.

<u>Por los 10 galeones y 2 zabras de Portugal.</u>	El sueldo de diez galeones y dos zabras que da la Corona de Portugal, aderezados y puestos, en orden, sin gente, montaría en el dicho año, si se huviese de pagar a la dicha razón de seis reales por tonelada al mes, 39.272 ducados	39.272
	Descontada esta suma del gasto principal del sueldo de las dichas naves y patajes y gente mareante dellas, restan en 271.060 ducados	271.060

Sueldo de la gente de guerra.

<u>Sueldo de 4 maestros de campo.</u>	En el dicho número de los 12.000 infantes se presupone que ha de haver quatro maestros de campo en otros tantos tercios de a tres mil hombres cada uno, y el sueldo dellos montará en el dicho año, a razón de 112 escudos de a 10 reales a cada uno al mes, los 80 por su persona y los 32 restantes por el de ocho alabarderos a quatro escudos por cada uno, 4.851 ducados de a onze reales.....	4.851
<u>Sueldo de 48 capitanes.</u>	En los dichos 12.000 hombres ha de haver 48 capitanes a respeto de 250 soldados por compañía, y no se quentan más de 44 porque los dichos quatro maestros de campo an de tener sus compañías; y el sueldo dellos, a razón de 40 escudos al mes, montan en el dicho año 19.200 ducados	19.200
<u>Ventajas de 48 alférezes y otros tantos sargentos.</u>	Las ventajas de quarenta y ocho alférezes y otros tantos sargentos montarán en el dicho año, a razón de 12 escudos a cada alférez y de 5 a cada sargento, 8.802 ducados.....	8.802
<u>El sueldo de 4 sargentos mayores.</u>	El sueldo de quatro sargentos mayores que ha de haver en los dichos tercios, a razón de 25 escudos al mes a cada uno, en el dicho año montan 1.091 ducados.....	1.091
<u>El sueldo de 12.000 hombres.</u>	El de los dichos doze mil hombres, a razón de 3 escudos al mes a cada uno, en el dicho año montan asimismo 392.727 ducados.....	392.727
<u>Ventajas de arcabuceros.</u>	Las ventajas de arcabuceros de la tercia parte de los dichos 12.000 hombres, a respeto de un escudo al mes a cada uno, 43.636 ducados	43.636
<u>Ventajas de coseletes.</u>	Por las ventajas de 1.200 coseletes, a razón de 25 por cada uno de las dichas 48 compañías y de un escudo al mes por uno, en el dicho año 13.091 ducados.....	13.091
<u>Ventajas de mosqueteros.</u>	Por las de 720 mosqueteros, a razón de 15 por cada compañía y de tres escudos por cada uno al mes en el dicho año, montan 23.563 ducados	23.563
<u>Ventajas de cavos de esquadra.</u>	Por las ventajas de 480 cavos de esquadra que caven en el dicho número de los 12.000 hombres, a razón de 25 soldados por cada cavo y de 3 escudos al mes por cada uno, quinze mil setecientos y nueve ducados en el dicho año	15.709
<u>Ventajas de capellanes.</u>	Por las de quarenta y ocho capellanes en el dicho año, a razón de tres escudos al mes, 1.579 ducados	1.579
<u>Ventajas de atambores y pifanos.</u>	Por las de 96 atambores y quarenta y ocho pifanos que ha de haver en los dichos tercios, a razón de 3 escudos al mes a cada uno, montan en el dicho tiempo 4.713 ducados	4.713
	Monta el sueldo y ventajas de los dichos 12.000 hombres según se declara 528.962 ducados; y adbiértese que en esta suma no ban puesto el sueldo de capitán general de la armada, ni del veedor general, contadores, pagadores, comisarios de muestras, entretenidos del general, ni otros oficiales, ni los 30 ducados de ventajas de los ordinarios que suelen tener cada compañía de soldados viejos, ni de otros soldados particulares ni entretenimientos extraordinarios que suele haver, que montarán muchos ducados.....	528.962

Lo que parece que se podrá vajar desta suma.

<i>Adbiértese que estas municiones se entiende que Su Magestad las tiene en sus almacenes y las ha de dar, y por esto se desquentan.</i>	Montarán las armas que se an de dar a los dichos 12.000 hombres, a razón de tres ducados uno con otro, 36.000 ducados	36.000
	Montará la pólvora, plomo y cuerda que podrán gastar en el dicho tiempo 12.000 ducados	12.000
		48.000
	Montan las dichas vajas y desquento 48.000 ducados, que descontados de los dichos 528.962 ducados que suma la paga de la dicha gente, restan 480.962 ducados	480.962

Sumario de lo que monta esta relación hechas las bajas dichas.

Para el sueldo de los navíos y gente de mar	271.060 ducados.
Por el sueldo de la gente de guerra	480.962 ducados
	752.022 ducados.

Monta todo el sueldo de la dicha armada y gente, hechas las bajas de los galeones de Portugal y las armas, 752.022 ducados; y destos se an de descontar las raciones que huvieren comido la dicha gente de guerra el tiempo que estuviere embarcada, a razón de 28 maravedís por cada una, que viene a ser al mes por soldado 24 reales $\frac{1}{2}$ 752.022

Adbiértese que no se pone en esta relación la particularidad a qué tiempo se an de pagar los dichos sueldos, porque si la dicha armada huviere de ir viaje largo no se puede reservar parte de la paga a la buelta como se suele en los breves, sino que lo abrán de llevar todo o casi todo embarcado consigo para socorrer y pagar la dicha gente porque no subcedan incombinientes por falta de la dicha paga.

Y así mismo se advierte que en la dicha suma no van los dichos sueldos del capitán general ni de sus entretenidos, ni el del veedor general, contadores, pagadores, comisarios de muestras, ni las ventajas de los 30 ducados por cada compañía, ni otros entretenimientos que extraordinariamente suele haver en las armadas, que lo uno y lo otro montará muchos dineros.

Fecha a 7 de março 1587.

1309

1587. Marzo-7, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *Exposición de problemas concernientes a la artillería. Encuentra pocas facilidades en Portugal para montar los hornos para la fundición de cañones. Necesidades de dinero y de maderas. Discurso en torno a la conveniencia de mantener picas en las compañías de infantería y equilibrar la porporción de mosqueteros y arcabuceros. Necesidad de artilleros.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 204-168.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. En AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 197-61 se encuentra el resumen que de esta carta hace la Secretaría para S.M.*

Señor.

Después que llegué aquí he procurado informarme e irme enterando de todas las cosas del artillería y municiones que Vuestra Magestad tiene en este Reino y las cosas tocantes a este ministerio, para saber lo que conviene que se provea de presente y con el tiempo para adelante; y pésame muy mucho de que todas las cosas están faltas, y tanto que aun con sobra de dinero (faltando el tiempo) las cosas más esenciales aún no se pueden hazer con la presteza y tan bien como conviene para que Vuestra Magestad sea bien servido y como es razón y yo deseo. Cada día iré más particularmente viendo y entendiendo más de por menudo todas las cosas, porque podré ver todos estos castillos y aun podría ser que fuese a visitar lo que hay en Oporto, aunque conforme a las relaciones que hay de allí hay poco que ver y mucho que proveer, según lo que falta, y en estas ausencias ninguna falta haré aquí, porque ninguna cosa de las que convendría que con gran presteza se hiciesen hay, ni orden, ni aparejo, ni dinero para ponerlas en principio, porque aún Vuestra Magestad no me ha dado ni enviado orden de las piezas que se han de fundir, ni quanto a la calidad dellas, ni del número que han de ser; y, aunque entiendo que Vuestra Magestad ha escrito al Príncipe Cardenal sobre que se den hornos para hazer la fundición y yo le he dicho cuánto conviene se me señalen y desembaracen, hasta ahora no se ha tomado resolución en hazerlo, ni creo los darán, porque dizen los han menester para cosas del servicio deste Reino, y veo que todos los van ocupando para muchas fundiciones que quieren hazer; y en caso que den alguno, a los más podrá ser que sea uno, es de poco momento, porque ninguno hay aquí que haga ni se puedan fundir en él más de ciento y veinte quintales de los de aquí. Y en esta ciudad hay cinco hornos, los tres desta Corona y los dos de particulares; en cada uno dellos están fundidores que de ordinario los tienen ocupados y algunos dellos no tienen oficinas cubiertas en que se puedan hazer los moldes. Y por todas estas causas es fuerza que se hagan aquí homos y servicio dellos a costa de Vuestra Magestad y en sitio propio, porque de otra manera, ni por esta vez ni para lo de adelante puede Vuestra Magestad ser servido; y lo mismo digo en quanto a tener casa de armas y municiones, por haver necesidad de tener lo de aquí bien proveído no solamente para lo que puede tocar a lo deste Reino y islas dél, más aun para las armadas que forçosamente conviene hazerse, pues parece que para todo lo de poniente es éste mejor sitio y cómodo para hazerse y proveerse que otro ninguno de todos los reinos de Vuestra Magestad, que así como cada día umenta Dios la grandeza de Vuestra Magestad, le obliga a que el gasto sea mayor y más ordinario y con más necesidad de todas las cosas necesarias para sustentarlo y ganar otras de nuevo, para que Nuestro Señor sea más bien servido y se puede mejor conservar lo que ya esta debaxo del señorío de Vuestra Magestad.

Entendiendo que, como tengo dicho, los hornos de la fundición de artillería los tienen ocupados para funciones que se hacen y han de hazer para lo tocante a este Reino y por esto estoy sin esperanza que darán ninguno o, a lo más, quando den algo será uno, que es de muy poco servicio, y que es fuerza que Vuestra Magestad mande que se hagan algunos de nuevo, a su cuenta y en propio sitio, con todo lo necesario para el efecto de la fundición y encavalgamentos, he visto algunos sitios y el mejor de todos parece que es uno de Vuestra Magestad, desta Corona, que es isla junto a la ribera, que sirve ahora de casa, en donde particulares

tienen carbón para vender, que lo tienen alquilado, y hay muchas paredes buenas que pueden servir y en partes no les falta sino hazerles tejados, en que se ahorrará no solamente buena cantidad de dinero, pero mucho tiempo, que para en lo que estamos es de momento; es sitio bastante para que en él se hagan quatro hornos y aya lugar para hazer los moldes, y que quepa toda la maestranza de carpintería y herrería y se pueda hazer ingenio para labrar pólvora y apartamientos para magazenes de armas y municiones y pertrechos; hay algunas partes en él que no tienen necesidad de ninguna costa, en que están al presente algunas picas y arcabuzes y alguna poca de vitualla; todo ésto es de lo que aquí está para la gente de guerra y los castillos; y hay más otros dos magazenes que tienen en el mismo sitio la Proveeduría deste Reino, que les será de poco momento desembarcarlo; y todo lo que toca a lo dicho, siendo Vuestra Magestad servido de mandarlo tomar y dar para este efecto, quedará cerrado debaxo de una puerta y a la ribera, para recibir y dar todo lo que fuere necesario sin hazer costa al llevarlo o traerlo desde las barcas a los magazenes; perderálo este Reino lo poco en que se alquila a los que allí tienen carbón, y ganarse ha, por otra parte, mucha cantidad de dinero en lo que Vuestra Magestad gasta y ha de gastar cada año en alquileres de magazenes para todas las vituallas, armas y municiones que aquí hay y ha de haber, que aquí se hallan muy mal y muy pocos, chicos y muy separados, y tan ruines que todo lo que se pone en ellos recibe notable daño; y aún con esto, son carísimos. Suplico a Vuestra Magestad que con toda brevedad se resuelva de lo que es servido de mandar hazer en esto porque no se pierda tiempo en lo de la fundición, pues tanto importa el ganarle por estar la necesidad tan adelante que no sufre ninguna dilación ni otra cosa, sino con resolución mandar se haga lo que conviene a su real servicio.

A causa de que la Proveeduría deste Reino dize que tiene necesidad de mucha cantidad de madera para el servicio de los encavalgamientos de su artillería y otras cosas, no se ha dado licencia para que la que convendría se corte para la de Vuestra Magestad, ni creo la darán, porque toda la que está ribera deste río o cerca está embargada por la dicha Proveeduría, como entiendo que lo escribe el Príncipe Cardenal a Vuestra Magestad, el cual pide memoria de la que hemos menester y en dónde la queremos cortar, que no siendo en donde digo que está embarazada no sirve, demás de largas; y por esto, si tuviera aquí dinero Vuestra Magestad para lo que toca a la artillería, hubiera enviado a la ribera de otros ríos a comprar alguna cantidad, que dizen que la hay buena, y la que bastara para caxas de piezas gruesas, que es la que falta, porque de Galizia se traerá la demás y en razonables precios, que está la mayor parte della pagada y cortada, y alguna estubiera ya aquí si no hubieran embarçado algunos navíos que se enviaron de aquí por ella, que en cada parte que llegaban los han detenido; si Vuestra Magestad no provee de algún dinero de lo que está aquí para otro efecto, para que con él se pueda hazer alguna compra de madera de la que aquí digo que se puede comprar, será de mucho inconveniente, porque si no se corta en este mes será de ruin servicio y de muy poca dura y abráse de venir, junto con esto, a ponerse en obra demasiada de verde.

Para cosa ninguna de las que tocan al artillería, hasta ahora no tiene Vuestra Magestad enviado aquí ninguna cantidad de dinero, y sin él se dexa bien entender que no se puede hazer ningún género de cosa. Veo tantas faltas en todo, que con mucho no se puede acabar de reparar; mientras más tardare en enviarse, más largas han de ser todas las cosas que son necesarias para el servicio de Vuestra Magestad y no se podrá entender en ellas; y así, los que aquí estamos y yo el primero, no puede dexar de parecer que somos negligentes y perezosos en hacer lo que conviene; pesarme ha de que nadie me pueda tener en esta opinión, pues sé de mí que no me falta cuidado ni diligencia para servir como devo, y para hazerlo así no me es de impedimento la poca salud que ahora tengo y otras vezes he tenido; deseo que, pues Vuestra Magestad ha de proveer forçosamente de dinero, sea a tiempo que no nos falte para todo, y por esto suplico a Vuestra Magestad mande que con toda brevedad se envíe el necesario; y tampoco, hasta ahora, los dos mil y quinientos ducados que Vuestra Magestad ha días mandó que se diesen aquí para la fundición de la artillería no han llegado, ni aquí se sabe que estén proveídos, que hazen harta falta.

En los castillos deste Reino ni en ninguna parte dél tiene Vuestra Magestad la pólvora necesaria para lo ordinario, quanto más para lo que se puede ofrecer; y porque he visto que también la hay en otras partes, generalmente, y la costa y largueza de tiempo, que haviéndola en otras partes para traerla aquí es fuerza que aya, he procurado saber si aquí se hallaría alguna para comprarla y he sabido que hay algunas naves estrangeras de las que están en este río, especialmente una urca que tiene alguna cantidad della y buena, y que si Vuestra Magestad la quiere comprar venderán, según dizen, hasta quinientos quintales, y para como suele valer aquí, en razonable precio, pero no tan barata como le sale a Vuestra Magestad la que por su cuenta se haze en Castilla; con todo esto sería de parecer que se tomase, por la incomodidad del traerla. También me dizen que hay aquí mercaderes que tienen algunas piezas de artillería para vender, nuevas, de buen metal y forma, para naves, y que la darán en buen precio; si es así, convendría comprársela, pues tanta falta hay della; pero ni ellas, ni la pólvora, no la darán sin que se les pague luego.

De salitre hay grandísima falta y mucha necesidad de que se provea dél para lo de presente, para refinar alguna cantidad de pólvora que está de ningún servicio y para hazer fuegos artificiales de que en todos los castillos hay necesidad, por estar muy faltos dellos, y para si ha de haver alguna armada o para otras cosas, para lo de adelante.

Y pues en este Reino todas las cosas que tienen tocantes a la artillería las van ampliando y tienen más necesidad dellas que hasta aquí, no podemos hazer cuenta de ayudarnos de cosa dél porque no nos la podrán emprestar, aunque quieran, como ahora se ve en lo de los hornos de la fundición de artillería; y cada día (ya que no sea para hazer mucha cantidad de pólvora) emos de tener necesidad de hazer alguna, o a lo menos refinarla; al servicio de Vuestra Magestad conviene que aquí, a su cuenta, se haga algún molino o ingenio para este efecto.

Los coseletes y morriones que Vuestra Magestad mandó que se truxesen de Cartagena, aquí no han llegado; los arcabuzes que aquí están, en la munición y los castillos, muchos dellos están muy sucios y maltratados a causa de ser esta tierra y los castillos muy húmedos, y los magazenes ruines y tan apretados que no pueden estar bien puestos; cada día van perdiendo más, y se acabarán de perder si no se limpian y aderezan ahora muy de propósito, y siempre se van limpiando, y esto no se puede hazer sin costa muy ordinaria y sin que aya arcabuzero que lo sepa hazer y que se le dé sueldo ordinario, porque siempre se ocupe en ella; y el mismo daño correrá, y aún mayor, por los coseletes, si no ay armero que también de ordinario los limpie y guarnezca; y en que lo uno y lo otro aya se gana mucho en la conservación de las dichas armas. Vuestra Magestad me ordene y mande lo que en esto se deve hazer; las picas que aquí están de guarnición todas están por poner los yerros y las más antiguas maltratadas; desde después de mañana tengo dada orden que las limpien y guarnezcan con sus yerros para que estén como conviene.

Ni en las municiones de Vuestra Magestad, ni en poder de ningún mercader de aquí, no hay ningún estaño, que nos haze muy mucha falta para lo de la fundición; dos mercaderes dizen que lo esperan, pero esto está incierto, a lo menos para en breve tiempo; si se pudiese hallar en Sevilla, Vuestra Magestad mande que se compre y se envíe con toda brevedad, que tampoco le ay aquí en la Proveeduría, que si lo hubiera, a trueco de cobre, en su razón, holgarán de darle, porque el cobre que ellos tienen es malísimo y han intentado que se les dé alguno de lo que Vuestra Magestad tiene aquí, para que, jutándole con el suyo, se mejore; y quieren dar del que ellos tienen en recompensa. Creo que sobre este particular escribe el Príncipe Cardenal a Vuestra Magestad, o ha escrito, para que se trueque; el que ellos pueden dar es tan malo que no puede servir sino a echar a perder el bueno con quien se juntare, y antes sería de parecer que se les diese el de Vuestra Magestad, gracioso, que en ninguna manera se reciba el suyo para cosa

desta fundición, especialmente que si ellos quieren cobre bueno, aquí hay mercaderes que le tienen, para venderle, bonísimo y le pueden comprar, pero no quieren, sino sin hazer costa mejorar su fundición, aunque la nuestra se haga ruin; también quieren que se trueque peso por peso, y quanto a trueco no tienen ninguna razón porque el de Vuestra Magestad es de tal bondad y precio que no le puede haver más alto, y el de ellos es tan baxo que no hallarán a siete ducados por el quintal. Hame parecido dar cuenta desto a Vuestra Magestad para que esté bien advertido de lo que en ello hay, para que pueda tomar la resolución que fuere servido.

Los mercaderes que hizieron aquí el asiento de los quatro mil quintales de cobre tienen en sus magazenes el que han menester, y más, para acabar de entregar toda la cantidad de los quatro mil quintales, pero no le quieren entregar hasta acabar de ser pagados de todo lo que deste partido se les resta debiendo; ahí tienen persona que está tratando sobre este particular. Si como yo pienso tiene Vuestra Magestad necesidad del cobre que les falta de cumplir, sea servido de mandarlos contentar para que entreguen el cobre, y si no es servido de tomarlo, entiendo que ellos holgarán de que se les dexen y se quede por de ellos.

En todo lo de aquí no tiene Vuestra Magestad ningún azero, ni hay astas para hazer cargadores, ni tampoco hay xarcia ninguna, ni aquí hay comodidad de proveerse de cosa desta, y son tan necesarias y forgosas quanto se puede entender. Vuestra Magestad sea servido de mandar que se traiga y provea desto cumplidamente, porque si no fuere a mucha costa y ruin, aquí no podremos hallar recaudo, que con harto trabajo emos hecho un asiento con los frailes descalços carmelitas de aquí para que hagan alguna cuerda para el servicio de las cabrias, que aun para esto va faltando.

Algunas cosas de armas y municiones, por algunos fines, ha mandado Vuestra Magestad que se pongan en estos castillos, demás de lo que han menester los tales castillos para estar proveídos; y los alcaldes o capitanes dellos, quando se quiere sacar algo de lo que no es para allí, no lo quieren dexar sacar y lo detienen diziendo que de todo tienen allí necesidad y que para remediar las que se pueden ofrecer se metió en ellos; y lo mismo dizen quando algunas cosas se han metido en ellos por orden del teniente del capitán general de la artillería; y en demandas y respuestas de uno y del otro se pasa el tiempo y días, y así se alarga el servicio de Vuestra Magestad y no puede ser bien servido. Y para ello me parece que convendría que Vuestra Magestad mandase despachar una su cédula por la qual les mande que libremente dexen entrar y sacar qualquier cosa que estubiere o entrare en los dichos castillos por orden de Vuestra Magestad o de su capitán general de la artillería o su teniente, como no sea de lo que está diputado y señalado para el mismo castillo.

Dízenme que quando un soldado que sirve de arcabuzero se muda a mosquetero, en el número de los que ha de haver en cada compañía, que se da orden para que se le cargue el mosquete y para que el arcabuz se vuelva a la munición de Vuestra Magestad, tomándole a descontar al soldado que le dexa; y que esto se haze por parecer que el soldado le vendería y vendría a manos de quien no conviniese que le tubiese. Creo que se podría hallar alguna orden razonable para escusar este inconveniente; sé que es muy dañosa para la real hazienda de Vuestra Magestad, y vese claro en que no puede dexar de en tres o quatro meses o más, que el soldado ha servido y ganado sueldo con un arcabuz, que se le ha cargado en lo que cuesta a Vuestra Magestad, que el arcabuz ha perdido de su valor y mucho más el frasco y cordones, y tornarle a tomar por lo mismo con esta pérdida no sé cómo se ha de poder valuar para darlo a otro soldado por lo que uno nuevo; y si no se le da desta manera (que no es razón que se le dé así), tanto quanto faltare dello se pierde. Vuestra Magestad mandará en esto lo que fuere servido que se haga, pero no puedo dexar de dezir, por lo que deseo el servicio de Vuestra Magestad, que se debería de tener muy particular cuenta con el modo de servir la infantería española en quanto el género de armas y cantidad dellas, porque no sé que ahora le haya en más de quanto a las ventajas del tercio de arcabuzeros de cada compañía de picas, porque en todas las otras cosas falta, porque la más esencial de todas es las picas, las cuales, a más andar, van no solamente dexando todos, pero abandonándolas, de manera que en tres mil españoles que había de haber casi mil quatrocientas picas, y antes más, que pueden combatir con cualquier coronelía de alemanes, no se juntarán ahora quinientas, que es gran falta, así para el servicio como para la reputación y autoridad. También digo que no es razón que todas las compañías, mientras no fueren iguales en número, lo sean en la cantidad de mosqueteros; porque, pongo por caso, que una compañía de ciento y cincuenta hombres se les dan veinte mosqueteros, no hay razón para que los tenga en la mesma cantidad la que tiene ochenta y de allí abaxo, que el día de hoy las más compañías son aún de menor número; y al servicio de tres mil infantes serán buenos quinientos mosqueteros, pero para mil y quinientos soldados son demasiados, porque si bien son muy necesarios mosqueteros y de mucho servicio, de más lo es la arcabuzería, y de más ordinario servicio; y deshazen la arcabuzería por tener mosqueteros demasiados, y antes viene en daño que en utilidad, y tener entre españoles demasiados arcabuzeros y pocas picas, pues esta nación es el nervio de la guerra, quedará sin serlo todas las vezes que no pudiere hazer bastante escuadrón, en lo que se deve poner mucho trabajo; y conviene que se pueda hazer tal que sin recelo se oponga contra una montaña de picas de tudescos o de esguícaros, que por la gracia de Dios en todas las guerras han sido sus opósitos, y rompíolos y vencíolos, y así con ella lo harán quantas vezes tubieran picas, para que solos ellos basten a hazer escuadrón. En la materia de los mosqueteros no quiero tratar, de que en pocos no hay tantos como en muchos que tengan fuerza para servir con ellos, aunque estando de guarnición, como no tienen más que trabajar que en entrar y salir de guarda todos les parece que son para manejarlos, porque la paga es de más sustancia; y si, en saliendo en compañía, le arrojaran y desecharan y los capitanes no hallarían tantos a quien los poder dar como estándose quedos; y por las razones dichas tampoco cumple tanto número de compañías de arcabuzeros como ahora se usa, pues bastarían dos con cada diez de picas; y el haver tantos mosqueteros y tantas compañías de arcabuzeros, he visto de algunos años a esta parte que el mayor efecto que hazen es consumir más dinero y disminuir la cantidad de picas que conviene que haya.

Aquí y en todo este Reino y islas que dél se proveen, como ya otras vezes tengo dado cuenta a Vuestra Magestad, hay muy poco número de artilleros; la causa pienso que ha sido que al principio se quiso más tener la mano corta en esto que no que se proveyese todo lo necesario cumplidamente, considerando que en breve tiempo aún se podría ir acortando más por no ser necesario tanta máquina y que así era bien escusar la costa; las cosas han ido fuera deste camino, pues cada año se van acrecentando todas las cosas para ser forçosos mayores gastos y necesidad de más gente, y como en el artillería se han consumido algunos artilleros en repartirlos en donde, quando se mandó que hubiese este número que al presente hay, no siendo bastantes para todo, van faltando para lo de ordinario y para lo que después se ha añadido y muy pocos para lo que se puede ofrecer, especialmente, que ninguno hay que pueda entrar en el servicio de artillero, aunque sea forçándole a ello, que lo pueda servir, sin que gaste algunos días en aprenderlo; esto postrero viene de ver los soldados quan maltratados son los artilleros de los castellanos y capitanes de castillos, y no solamente destes, pero de los sargentos y cabos de esquadra y, por ésto, de todos los demás soldados, y mucho más habiendo sido alguno de los artilleros soldado y más si lo ha sido de la misma compañía; y como se salen con el mal tratamiento que les hazen, los soldados que de buena voluntad irían al escuela a aprender para ser artilleros no lo osan hazer, por lo que ven que sus oficiales hazen con los que lo han hecho, de que ya tengo dada cuenta a Vuestra Magestad y dicho lo que conviene que en esto se ponga remedio; y Vuestra Magestad crea que aun para la ordinario conviene que se crezca el número de los artilleros de todo este Reino, porque en los que ahora hay faltan para todas las cosas, porque en Oporto hay mucha falta dellos, y aunque allí había menos de los necesarios, dellos se han mandado proveer a algunas partes de Galizia; y aquí hay tan pocos que ni esto ni proveer

a Joan Martínez de Recalde de dos para sus navíos, que se han muerto después que llegó aquí, de los que truxo, que residían en Fuenterrabía y San Sebastián, se le han podido dar ni proveer aquellas plazas en quien tenga suficiencia para podellas servir; y según esto, si hay otra cosa que proveer, especialmente si ha de haver armada, puede Vuestra Magestad considerar cuánto importa crecer este número de artilleros. Vuestra Magestad me mande lo que es servido que en esto se haga, porque si han de crecer es ahora buen tiempo, porque podrían estos dos meses habilitarse en la escuela de aquí, que no hay que pensar que se ha de hallar ninguno que no haya menester aprender.

Pésame mucho de que todo quanto escribo es de necesidades; espero que del remedio destas y de otras ha de suceder cosas prósperas y grandes, y que conforme a esto han de ser los sucesos que a Vuestra Magestad ha de dar Dios, el cual guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 7 de março 1587, Don Juan de Acuña.

1310

1587. Marzo-7, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Relación de capitanes que propone el Consejo para nombrar dos maestros de campo para la infantería de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 208-119.

OBSERVACIONES: *Doc. original, rubricado de los miembros del Consejo.*

Señor.

El Consejo, cumpliendo lo que Vuestra Magestad a sido servido mandarle, a mirado qué personas serán más a propósito para maestros de campo; y prosupuesto que parece que para los 12.000 hombres que se haze cuenta an de servir en la armada bastarán tres maestros de campo, y que teniendo don Agustín Mexía título de Vuestra Magestad no será necesario proveer más de dos, a parecido, para éstos, proponer a Vuestra Magestad las personas siguientes:

El castellano Andrés de Mesa.
El capitán Antonio de Puebla.
El capitán Miguel Venítez, alcayde de Vélez Málaga.
El capitán Nicolás de Isla.
El castellano Baltasar Franco.
El capitán don Alonso de Luzón.

Todos estos tiene el Consejo por muy suficientes y a propósito para el dicho efecto por concurrir en ellos las partes de calidad, buen govierno, valor y experiencia que se requiere. Vuestra Magestad elijirá dellos, o de otros, los que más fuere servido. De Madrid, a 7 de março de 1587 años.

1311

1587. Marzo-9.

AVISOS: *De Inglaterra, de Sansón. Autorización de la Reyna Isabel para restablecer la correspondencia con Francia. Apertura del Parlamento en Londres. Justificaciones de la Reyna para la guerra con España. Situación de don Antonio en Inglaterra. Descontento de los diputados de Holanda y Zelanda.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-55.

OBSERVACIONES: *Publicado en HUME, vol. IV, doc. 36.*

La Reyna avía dado licencia a los ordinarios para que fuesen con cartas, como solían, y viniesen de Francia; y en quanto a los demás arrestos de entrambas partes se trataría con más espacio y tiempo para que se pudiese dar satisfacción. El Embaxador de Francia estava en su casa como antes, sin haver visto a la Reyna.

El Parlamento estava comenzado a 4 deste, y Aton hizo la arenga por parte de la Reyna diciendo las quejas que dava Vuestra Magestad al hazerle guerra, para lo qual hazía grandes preparaciones de armada.

El haverle tomado Olanda y Zelanda, que no podía menos la Reyna, siendo de su religión, de asistirlos y ampararlos. El embiar naos al Perú, a las Indias, ser para desquitarse de los bienes de ingleses que avían arrestado sin causa en España. El ayudar a don Antonio, que ella lo hazía por ser suyo el Reyno de Portugal y tenérsele usurpado el Rey de España; y por estas razones les pedía le hiziesen servicios con que pudiese defender el Reyno.

Don Antonio se hallava en la Corte desde primero de março hasta los 9, y pedía con grande instancia se resolviese la Reyna con él; la qual le acariciava y hazía yr en la Corte por sospecha del desear salirse del Reyno.

Los diputados de Olanda y Zelanda no andavan contentos porque la Reyna no tomava ninguna resolución con ellos. Mercaderes arman 12 naos, en las cuales yrían sólo gente de Londres; afirmavan los de don Antonio que estarían prestas para partir a fin de março, y que llevaban vituallas para un año, y que los mercaderes avían elegido un general, pero que no se sabía quien era.

The Queen had given leave for the ordinary posts to leave for France and come from there, but the seizures and detentions on both sides would be dealt with at leisure, so that a satisfactory arrangement might be arrived at. The French ambassador was still in his house and had not seen the Queen. Parliament opened on the 4th instant, and Hatton made the speech for the Queen, setting forth the grievances against her, alleged by your Majesty as reasons for making war upon her, for which you were preparing a great armada. 1st.—As to the taking of Holland and Zeeland, the Queen, could not do otherwise than aid and protect them, as they belonged to her religion. 2nd.—The sending of ships to Peru and the Indies was mainly for the purpose of the recovery of English property, which had been seized in Spain without cause. 3rd.—The help she extended to Don Antonio was granted him, because the kingdom of Portugal belonged to him, and had been usurped by the king of Spain. For these reasons she asked Parliament to vote supplies to enable her to defend the realm.

Don Antonio had been at Court since the 1st March until the 9th, and was earnestly pressing the Queen for a decision. She was caressing and making much of him at Court because she feared he wanted to leave the country.

The deputies from Holland were discontented at being unable to get any decision from the Queen.

Merchants are equipping 12 ships which will be manned entirely by Londoners. Don Antonio's people say these ships will be ready at the end of March and are victualled for a year. The Commander chosen by the merchants is not known yet.

1312

1587. Marzo-9, Madrid.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. Instrucciones para la obtención de bastimentos para la armada.

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 205-212.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Buestra carta del 26 del pasado se a recebido juntamente con la relación de los bastimentos que tenéis en ser y los que faltan para el cumplimiento de los que os he mandado proveer y están a vuestra cuenta, y bisto lo que dezís acerca del trigo que teníades comprado en la Estremadura y el que convenía que enviase Antonio de Guebara para cumplir con la partida de los cincuenta y quatro mil quintales de vizcocho que están a vuestro cargo; y pues ya abréis visto por la relación que os mandé enviar, los bastimentos que, según dicho es, avéis de proveer, fuera de las dos mil y quinientas pipas de vino que se avían de traer de Canarias, porque éstas he ordenado que se provean en el Andalucía por mano de Antonio de Guevara, para que en la ejecución dello pusiédeses toda la diligencia que fuese posible y de manera que con brevedad estuviesen recogidos y conduzidos en esa ciudad, procuraréis que con esfuerzo se atienda a esto y sin pedir de la dicha Andalucía ninguna otra cosa, pues con el dinero que os he mandado proveer para los dichos bastimentos abrá bastante recaudo para ellos; y pues los que el dicho Antonio de Guebara ba enviando ahí son por cuenta de los que a de proveer, conforme a la orden que le e dado, y en esto tendrá bien que hazer por ser el número dellos muy grueso, no convendrá embarazar aquéllo con ésto ni que se le dé cargo de otra cosa, por lo que esto podría diferir y alargar lo que conviene a mi servicio, lo que es de vuestra parte con el cuidado que conviene.

En lo que dezís que el vizcocho que se hubiere de enviar del Andalucía a esa ciudad es mejor que se labre en ella, llevando el trigo en granos, pues se podrá hazer con menos gastos de fletes y se escusará la merma y mazamorra que de ordinario hay en el dicho vizcocho, está bien; y a Antonio de Guebara he ordenado que envíe el trigo que pudiere por cuenta del bizcocho que él a de proveer por la suya, para que se fabrique en esa dicha ciudad como lo advertís.

Sobre la partida del vizcocho que a labrado Pedro de Baeca, para el cumplimiento de los cinco mil quintales que avía ofrescido dar del resto de la parte del asiento que con él se tomó aquí el año pasado de 1586, he mandado escribir al Marqués lo que se a de hazer, y aquéllo se a de guardar como dél lo entenderéis.

Aunque os parece que podrían ir las hurcas, que se previnieron para traer de Canaria las 2 mil pipas de vino que allí avía, al Condado de Niebla a tomar mil y quinientas pipas de vino, de 2.500 que tenéis concertadas, para traerlas a esa ciudad, entiendo que tiene inconveniente respeto del estar acordado ahí que vayan a la isla de la Tercera para aguardar y hazer escolta a la nave que quedó invernando en la India; trataréislo con el dicho Marqués para que él os diga el estado en que está ésto y me avisaréis de lo que oviere para que lo tenga entendido. Y en este medio ordenaré a Antonio de Guebara que en las bureas que an de cargar de bastimentos en el Andalucía se metan las dichas 2.500 pipas de vino del Condado; y para que él pueda hazer esta embarcación como conviene, será bien que vos ordenéis a los comisarios que tenéis allá den memoria al dicho Antonio de Guebara de las partes donde está el dicho vino, y si alguno no estuviere en la marina procuren llevarlo con diligencia allá para el breve despacho de las dichas hurcas.

Quedo avisado del estado en que dezís que están los bastimentos de buestro cargo; y porque es necesario saver con puntualidad para qué tiempo los tendréis juntos y a punto para embarcar, conforme a la relación húltima que se os envió firmada del secretario Andrés de Alva, luego, al rescibir desta, me avisaréis dello con mucha certeza y resolución para que lo tenga entendido y provea de lo que más convinieren, en caso que se espere falta de algunas cosas; y así os ordeno que lo hagáis, sin diferirlo ni alargarlo, advirtiéndos que todo lo que en la dicha relación se os dize abéis vos de proveer es el de las 2.500 pipas de vino, porque para todo lo demás se os a proveído dinero.

Antonio de Guebara me escribe que en el Aljarafe de Sevilla y Condado de Niebla andan algunos comisarios buestros comprando vino, hava y garvanzos y otras provisiones, que estorvan a las que él haze en aquellas partes, y se encarecen viendo que hay tantos compradores; y porque esto resulta en daño de mi hazienda, os mando ordenéis a los dichos buestros comisarios que alcen mano de la compra de las dichas provisiones y reciban las que tubieren tomadas y las lleven y conduzcan a las partes donde se an de embarcar, y que si les faltare algo acudan al dicho Antonio de Guebara para que él se las haga dar, pues con esto se escusará a que los bastimentos no se encarezcan y se hará con ventajas mi servicio. De Madrid, a nueve de março de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcañán.

1313

1587. Marzo-9, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio. *Instrucciones sobre la recuperación de marineros desertados de la armada de Lisboa que se encuentren en las Cuatro Villas de la Costa de la Mar, la leva de los necesarios para completar el número, las naves a embargar para su traslado a Lisboa, y sobre la financiación de todo ello.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 205-226.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Ordoño de Zamudio, etc. Buestras cartas de 20, 27 y 28 del pasado se an visto y lo que en ellas dezís, y en lo que apuntáis que os han dicho que los marineros afiançados no querrán bolver a servir en el armada con don Antonio Urtado de Mendoça a parecido novedad, porque el dicho don Antonio no a puesto ninguna dificultad en esto, antes a dado siempre intención de que volvieren de buena gana; y holgaría de saber lo que en esto pasa realmente, aunque estoy cierto que si el dicho don Antonio ubiera entendido algo dello lo hubiera avisado, y vos, en caso que alguna la aya, que no será de momento, lo abéis de procurar allanar, porque ya no es tiempo, por estar tan adelante, de poner ninguna dificultad ni aun consentir que ninguno la ponga, ni repetir tantas veces una misma cosa, sino que acuda cada uno conforme se le a ordenado a lo que le toca y dar prisa para que aquello se haga al tiempo que aproveche.

Quanto a lo que dezís que no se levantará número de gente conveniente sin que aya navíos de esa costa en que vayan, ya a lo que a esto toca se os a escrito lo que a parecido y se abrá de hazer, y si no bastaren aquellos abisaréis el número de gente que se juntará de todos, así de los que están afiançados, de los que se volvieron de la armada, por vos y el dicho don Antonio Urtado y los que de nuevo se podrán levantar por él, y los que asimismo embarcará el capitán Joan de la Puebla; y siendo menester más bajeles de los que como dicho es se os a avisado para llebar la dicha gente, estos tales an de ser patajes y zabras y no navío de otra suerte, por las causas que se a escrito; y avéis de estar advertido que toda la dicha gente han de ir juntos, por el riesgo que podrían correr si así no le hiziesen topando enemigos, como podrá ser posible; y los quatro o cinco marineros que dezís hay entre esos otros, que muestran no estar alistados en ninguna parte, sin embargo dello, si antes fueron a Lisboa y volvieron con los demás, mi voluntad es que vayan y tornen a servir.

El navío irlandés que tenéis embargado, pues os consta que no a traído ninguna mercadería ni cosa de las prohibidas y que es de Gatafurda, y también la gente que trae y todos cathólicos, lo podréis desembargar luego, como os lo mando que lo hagáis; y habiendo su dueño acudido acá sobre ello, le e mandado dar la cédula que os presentará quando buelva y daréis orden que se les haga todo buen tratamiento.

Quanto a lo que dezís que deseáis saber si la gente que en Vizcaya se a afianzado, de los que vinieron de Lisboa, an de volver con la de esas Quatro Villas, para conforme a ello probeerse el vizcocho y los demás bastimentos para el viaje, la de Vizcaya a de ir por sí, conforme a la orden que he mandado dar al corregidor della, y ahí, como arriba se os dize, solamente se a de embarcar la que en esas Quatro Villas hubiera y se hiziere de nuevo; y pues sabréis el número cierto dello, en aquella conformidad se han de hazer y probeer los bastimentos, con que no sean más de hasta llegar a Lisboa; y el dinero necesario para esto ya se os a escrito que se a de tomar de los 20 y tantos mil reales que están ahí, procedidos de mercaderías y bienes de ingleses. Y para saver el número cierto que serán todos los marineros que se han de embarcar y el dinero que será menester proveer de nuevo para su despacho, me abisaréis con este correo para que se pueda dar la horden que convenga. Y tórnoos a encargar que en conformidad de lo que antes se os a ordenado y aquí se os advierte y manda, que deis por vuestra parte toda la prisa posible, procurando allanar todas dificultades, si algunas hubiere, y sin que haya para qué preguntar ninguna cosa sobre lo que está ya resuelto, si no se ofresciere de nuevo alguna que convenga advertir, para que se tenga entendido. De Madrid, a nueve de março de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcaçán.

1314

1587. Marzo-9, Madrid.

CARTA: Felipe II a Francisco de Arriola. *Instrucciones para la provisión de bastimentos que hay que llevar a Lisboa, pertrechos y plomo para las naves, y naos disponibles de la Provincia de Guipúzcoa.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 205-232.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco de Arriola, etc. Las que en 18 y último del pasado me escribistes se an visto, y todo lo que en ellas dezís de lo que bais haziendo y previniendo en lo de los bastimentos para las naos que e mandado aprestar en esa Provincia de Guipúzcoa, y esta bien; y pues tenéis entendido lo que importa darse la prisa posible a la fábrica y conduzimiento de los dichos bastimentos, os mando que así lo hagáis y que se haga también la experiencia que dezís para ver el vizcocho que saldrá de cada fanega y media de trigo, y me lo avisaréis para que se tenga entendido.

García de Arze lleba entendido la gente de mar y guerra que se a de embarcar en las diez naos que se an de aparejar, y pues quando ésta llegue estará ya ahí o no tardará mucho, comunicaréis con él lo que a esto toca y, en conformidad dello iréis proveyendo

todos los bastimentos necesarios para la dicha Lisboa, procurando que se anticipe y gane el tiempo que se pudiere, y estando advertido que no se hagan más bastimentos de los que fueren menester forçosamente.

Quanto al precio de cada quintal de tocino, de los 500 que dezís se hallarán en esa tierra hasta Nabarra, en esto y en lo de las demás provisiones haréis vuestras diligencias, como se os dize, sin perder ningún tiempo, pero con comunicación y parecer del dicho García de Arze y no de otra manera.

Veo lo que dezís en lo del bino, y que por aver poco en esa tierra vale cada açumbre a dos reales; y porque siendo esto así y con la abundancia de la sidra parece que se podrá escusar alguna cantidad dello, lo comunicaréis con el dicho García de Arze y se procurará hazer así todo lo que se pudiere.

Quedo advertido de la orden que avéis dado para que se traigan de San Joan de Luz y Bayona hasta 400 quintales de plomo, y está bien; y porque lo será asimismo que se tenga acá entendido la cantidad que dello bastará para esas diez naos, me lo avisaréis, y no se tomará más que aquello solamente, agora; y con ésta os e mandado enviar la carta que beréis para que el alcalde de Sacas, que está en el paso de Beobia, lo dexé entrar, y también las demás cosas que fueren menester para esas naos, según lo que vos certificáredes; haréisela entregar para que la cumpla.

Visto lo que dezís en lo del dinero para el despacho de esas dichas naos y también (como lo advertís) convendrá proveerse con tiempo para que sin perder ninguno se acuda a todo, os mando que, en llegando ahí García de Arze, hagáis entrambos la cuenta de lo que será menester en conformidad de lo que lleva entendido y me la enviaréis, que yo lo mandaré proveer de manera que no se pierda por falta dél ninguna ocasión; y avéis vos de estar advertido de no hazer provisiones sin sabiduría del dicho García de Arze, porque no se gaste más de lo necesario y forçoso.

La relación que enbiastes de las naos que se hallan en esa Provincia y de su porte se ha visto también, y al corregidor envió a mandar lo que en esto a de hazer en el entretanto que llega García de Arze, como allá lo entenderéis dél. De Madrid, a nueve de março de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almagán.

1315

1587. Marzo-9, Madrid.

CARTA: Felipe II a licenciado Duarte de Acuña. *Instrucciones para que los marineros desertores de la armada de Lisboa que se encuentran en Vizcaya se devuelvan a Lisboa a la mayor brevedad.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 205-296.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Licenciado Duarte de Acuña, etc. Por lo que en 19 del pasado os mandé escribir, veríades como avía parecido que los marineros que teníades afianzados, de los que se ausentaron del armada, para volver a servir en ella los hiziédes embarcar en ese Señorío, tomando los navíos que fuesen necesarios para ello y probeyéndoles de bastimentos para hasta llegar a Lisboa, y que del dinero necesario para todo lo susodicho os baliédes de los 19 mil reales del descancio que hizistes en Mundaca; y aunque estoy cierto que abréis en esto usado de la presteza y brevedad que entonces se os advirtió y veis que conviene por la falta que esta gente haze en el armada, todavía e querido tomároslo a encargar y mandaros que pongáis en esto toda extraordinaria diligencia para que los dichos marineros bayan a servir en sus navíos el primer tiempo que les sirbiere; y de lo que en esto se hubiere hecho me avisaréis. De Madrid, a nueve de março de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almagán.

1316

1587. Marzo-9, Madrid.

CARTA: Felipe II al doctor Mandojana, corregidor de Guipúzcoa. *Instrucciones para encaminar de nuevo a Lisboa a los marineros desertores de la armada. Previsión de embargo de naos de porte superior a 350 toneladas que se hallen disponibles en la Provincia.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 205-300.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Doctor Mandojana, etc. Vuestras cartas de 17 y último del pasado se an visto, y agradézcoos mucho el cuidado con que avéis acudido y aprestado los navíos y bastimentos necesarios para en que fuesen los marineros que teníades afianzados a Lisboa a serbir en sus nabíos; y porque holgaré de saber quando fueren partidos en seguimiento de su biaje me lo avisaréis e enviaréis las listas dellos.

Los que bolvieron a las Quatro Villas e mandado que los envíen en patajes que se tomaron para ello en aquella costa, y así no habrá para qué aprestar ahí embarcaciones para ellos, ni tampoco para los que hay en Bizcaya, porque al corregidor de aquel Señorío he mandado escribir que él los encamine y envíe sin haber de ir a esa Provincia, que sería alargar el camino, y así lo hara.

Ase visto la relación que me havéis enviado de las naos que se entiende que hay en esa Provincia y el porte que tienen y cómo aguardábades la que os abían de traer las personas que enviastes a embargar a los puertos de la dicha Provincia, que esta así bien;

y porque conviene que se tenga acá entendido la disposición que hay de navíos, la enviaréis luego que os la traxeren y procuraréis que las de 350 toneladas hasta 500 se entretengan, y también las grandes, dexando ir al Andalucía las que para allá están cargadas, con la obligación (como se os a avisado) de no descargar allí lo que llebren sin orden de Antonio de Guebara; y en el entretanto que llega ahí García de Arze, que será con mucha brevedad, haréis en todo el esfuerzo que pudiéredes de manera que se gane todo lo que se pudiere en lo que se hubiere de hazer. De Madrid, a nueve de março de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcañán.

1317

1587. Marzo-10, Roma.

CARTA: *El Conde de Olivares a don Juan de Idiáquez. El cuidado en que le tenía el despacho de S.M., de 11 de febrero, sobre el negocio principal.*

ARCHIVO: AGS. E-Roma, Leg. 949-18.

OBSERVACIONES: *Descifrada.*

Con el de León envío este duplicado de lo que escribí a 2 déste por la vía de Génova; y aunque tuviera que escribir no estoy para ello, que me tiene hasta las cejas el despacho de 11 de hebrero; y aunque ha dos días que le he recibido, no he empezado a tratar palabra de ello, gastando en pensar la entrada los días y las noches. Y juro a vuestra merced por vida de todo quanto tengo en el mundo, que no osase afirmar que la primera durmiese media hora entera, porque el artículo de la sucesión querría entrar por buena parte; y en lo del dinero está tan apurado el negocio y el Papa tan puesto en no desaferrarse de lo del castillo, que no acabo de hallar la traza para rodearlo, aunque deseo ahorrar a Su Magestad en ésta toda la ayuda de costa que me hizo merced con los dobles que yo pudiere.

El procurador de la Minerva acabó sus días, y cierto que se perdió en él un muy bueno y esencial ftayle que tenía el andar de nuestro guipuzcoano. Dios le tenga en su gloria, y guarde, etc. De Roma, 10 de marzo 1587.

1318

1587. Marzo-10, Lisboa.

CARTA: *Don Juan de Acuña a Felipe II. Fabricación de artillería y pólvora en Lisboa; necesidad de hornos para la fundición. Construcción de encabalgamientos de madera para los cañones. Destino de las piezas transportadas por el galeón del Duque de Florencia desde Cádiz. Estaño y pelotería. Pólvora y salitre.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T. Leg. 197-63.

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo. Una copia de este doc. fue remitida por el secretario Andrés de Prada a Cristóbal de Mora con carta de 13 de marzo, doc. 1325.*

Señor.

A los ocho déste escribí a Vuestra Magestad bien largo de todo lo que hasta entonces se me ofrecía; y sabiendo que a gran prisa despacha el Marqués de Santa Cruz un correo, no he querido que se vaya sin carta mía para avisar a Vuestra Magestad de algunas cosas, sin aguardar a hazerlo con el ordinario que ha de partir de aquí el sábado en la noche, por yr ganando algún tiempo en que tanto va.

Tengo escrito a Vuestra Magestad la falta que aquí ay de hornos para hazer la fundición de la artillería y la poca esperanza que tengo de que de los que aquí ay se nos ha de dar ninguno, o a lo más que será uno y de tan poco momento que lo será en la obra; y por esto escribí que era fuerça que se hiziesen de nuevo, y con ellos en donde pudiesen estar las maestranças de carpintería, herrería y magazenes de municiones, y que convendría al servicio de Vuestra Magestad hazerse, y era fuerça que se hiziesen por las causas que entonces dixen, y en el sitio que aquí hallávamos más conveniente y de menos costa y que con más brevedad se podía servir dél para lo uno y lo otro, que es adonde ahora se vende aquí el carbón por particulares por sus ganancias, que es desta Corona, y no pierde más descomodidad ni interés de los alquileres que los particulares dan por tener allí el carbón, que es muy poco. Después, viendo que cada día van ocupando con obras de fundiciones nuevas a los fundidores de aquí, me ha de tener por cierto que si no es haziendo Vuestra Magestad obra nueva, no emos de poder hazer fundición ni encavalgamientos de la artillería que se ha de hazer, y por esto ha tratado este particular con el Marqués de Santa Cruz, al qual hallo de mi opinión, y así ha hablado al Príncipe Cardenal sobre que se nos dé; y paréceme que los de aquí no huelgan dello, haviéndole concedido pocos días ha a Francisco Duarte, el qual ha ocupado uno o dos magazenes grandes que están cubiertos, y de lo demás no a querido tratar. Al servicio de Vuestra Magestad conviene que mande que este sitio se dé para el efecto que he escrito, porque aunque ay otros sitios poco menos buenos que éste costarán más de tres mil ducados sólo el sitio, y será de más largueza el poder hazer cosa en ellos y de mucha costa el ponerlos en estado que se pueda trabajar ni guardar nada en ello; y si el sitio no se ha de comprar, es fuerza salir de lo despoblado a Alcántara o a Jobregas.

En lo de la corta de la madera para encavalgar el artillería de Vuestra Magestad, que toda está sin caxas y ruedas, también me voy certificando que aquí no se nos ha de dar lugar que la cortemos ribera deste río, en que se ahorraría harto en el conduzirla aquí, porque toda está embargada por la faturía deste Reyno y dizen que la quieren para su artillería; ya tengo escrito que madera para lo que ahora tenemos necesidad la hallaremos a comprar riberas de otros ríos, y que si hubiera dinero la hubiera embiado a comprar por lo que conviene que se corte en este mes. Anoche llegaron los dos mil y quinientos ducados que a veynte y quatro de enero libró Vuestra Magestad para que se traxesen aquí para que se gastasen en lo del artillería por mi orden, pero al que viene que le reciba no se le ha dado, porque el que lo trae entre otra mayor cantidad, que es uno del Marqués de Auñón, no le dize cosa particular, ni en la orden que trae se le dize más de que es para el artillería, y así no sé si le querrá dar llanamente; hazerse ha lo que se pudiere, y se embiará luego a buscar la madera, y a cortarse en donde se hallare, por provisión del Príncipe Cardenal, porque según soy informado es mejor que después de cortado se tase, como es costumbre aquí, porque desta manera si sale algún árbol hueco, gastado el corazón, se queda por el dueño y no se toma sino lo que sale bueno y entero, y ay aquí muy muchos árboles que tienen por de fuera muy buena apariencia de estar maçijos y están huecos; y si no es con provisión no se puede cortar antes de hecho el precio, señalando los árboles, a riesgo del que los compra que salgan quales conviene o no.

Las quarenta y siete piezas de hierro colado que se entregaron en Cádiz al capitán del galeón del Duque de Florencia para que las traxese aquí son harto ruynes y maltratadas, y las caxas y ruedas de todas ellas ha sido necesario remendarse todas y ponerlas más madera nueva que la que les queda vieja, y todas se han guarnecido de nuevo herraje; oy se han puesto las doce a caballo y entre mañana y esotro se pondrán las demás; si puedo iré el sábado a ver el castillo de San Jian y lo que en él está, y haré traer aquí las piezas que hubiere para la mar y se guarnecerán como conviene, que todas han menester guarnición nueva de todo, según me dizen.

Un mercader francés que está cada día para partirse deste río, que tiene su nave a punto, dize que hará un asiento de estaño y que en llegando a Francia partirá de buelta con él; todas estas cosas son inciertas por ser por mar, y por esto tendría por lo más seguro y mejor, si le ay en Sevilla, que se comprase luego y se truxese aquí, como tengo escrito, dexado aparte que no será fuera del camino procurarle por todas partes, pues sin él no se puede hazer ninguna fundición de artillería.

Aquí ay alguna cantidad de pelotería de hierro colado buena, de seys libras y menos hasta quarenta, en poder de un mercader, la qual dará en buen precio. Vuestra Magestad vea si es servido que se compre; creo que serán hasta ochocientos quintales, pero quieren que se les dé luego el dinero, y a lo que ahora podemos entender parece que saldrá la libra a poco más de ocho maravedís; si se ha de tomar, hazerse ha quanto se pudiere en que el precio sea el más baxo que en el que aquí se suele vender.

Juan Martínez de Recalde está para salir con quatro naves y algunos pataxes a dar la buelta hazia el cabo de San Vicente; ha venido a mí a dezirme el ruyn recaudo que tiene de pólvora, porque la que se le dio fue de la que havia en Pamplona, de tres suertes; las dos de cañón y la otra de arcabuz, y toda ruyn, dexado aparte que yo la he hecho ver, y visto de la una y de la otra, y toda es tan bellaca que no sé que la pueda haver peor, porque con ser ella ruyn, en haver estado en la mar se ha hecho peor y de manera que si tiene necesidad de usar della es de ningún servicio; haze instancia de que se le tome aquella y se le dé buena, y cierto conviene al servicio de Vuestra Magestad que él y todos los que le fueren a hazer vayan proveídos como conviene; para hazerle, yo iré deteniendo el darle la pólvora que buenamente hubiere menester para la ocasión a que al presente va, esperando lo que Vuestra Magestad manda que se haga en este caso, pues yo no tengo orden de lo que en ésta ni en otra ocasión semejante ni precisa se ha de hazer, pero si saliere antes que pueda tener orden desto, le daré alguna que sea buena, juzgando que es más servicio de Vuestra Magestad hazerlo sin orden que dexarle yr de manera que no le pueda hazer.

Las cosas que aquí se ofrecen y pueden ofrecer cada día son de diferente calidad que otras y de más presteza; y así, si de algunas se ha de dar quenta a Vuestra Magestad y esperar la respuesta para proveerlas, se pasaría la ocasión y se perdería, en lo que podría correr harto riesgo el real servicio de Vuestra Magestad; y pues yo estoy aquí, podráse alargar las órdenes que en esto ha de haver, pues puede creer Vuestra Magestad que todo lo que se pudiere se ha de mirar particularmente de manera que sea bien servido y muy mirada la real hacienda de Vuestra Magestad.

Tengo escrito a Vuestra Magestad cómo aquí no ay ningún salitre y que ay necesidad dél para refinar la mucha pólvora que está dañada y para otras cosas, así para el presente como para lo de adelante; y por esto lo que conviene que Vuestra Magestad mande es que traygan aquí alguna cantidad dél. Ahora me parece tomarlo a acordar y dezir que si por tierra lo traen a Sevilla con diligencia, de allí lo podrán traer con ella los pataxes que ahora embia allí el Marqués de Santa Cruz con orden que vuelvan luego aquí.

Entiendo que en la fábrica de la pólvora que se haze por asientos y ha de hazer en Sevilla y Granada hay poca diligencia, así por faltar de cumplir con ellos como porque no ay en ninguna de las dos partes quien tenga cargo de verlo y darles priesa; ya tengo dicho antes que de ahí partiese, que si Vuestra Magestad no provee de que allí se cumpla, faltará para la que yo he dicho que se dará hecha para San Jian, demás de que si no ay quien allí vea lo que se haze, la harán muy ruyn. Vuestra Magestad mande que en esto se provea como conviene. Y guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, a diez de março 1587. Don Juan de Acuña.

1319

1587. Marzo-11, Nápoles.

CARTA: *El Conde de Miranda, Virrey de Nápoles, a Felipe II. Necesidad de naves para transporte de los 1.500 soldados españoles a Lisboa, ya que sólo dispone de las cuatro galeazas. Dificultades para enviar artillería y municiones.*

ARCHIVO: AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-12.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 5 de abril. Véase doc. 1318, de 10 de marzo de 1587.*

Señor.

Cuatro cartas de Vuestra Magestad de 11 del pasado acabo de recibir agora, y por avisarme al mismo tiempo el Conde de Olivares que espera tener ocasión de despachar mañana, deseando que goze della esta carta, no podré dar quenta a Vuestra Magestad del estado en que queda todo lo que Vuestra Magestad tiene mandado que aquí se haga ni de lo que en ello se podrá hazer.

Sólo podré decir, en suma, que los 1.500 españoles huvieran partido días ha si tuviera naves en que embiarlos; aquí tengo en orden dos y cada día espero una concertada por el Embaxador de Génova de 6 mil salmas, que según me escribió avía de partir de Villafranca a los 20 del pasado; los tiempos han sido malos y no es mucho no aver llegado, pero tan presto como llegue estará la gente embarcada porque lo demás que para su viaje es menester está apercivido, y si se pudiera acrecentar el número se hará como Vuestra Magestad lo manda, aunque temo que por no aver más naves y por una o dos compañías más no era justo embiar galeras.

Las galeazas no será posible yr todas seys porque las dos no están acabadas, como tengo avisado; yrán las 4; el quando y quan en orden avisaré a Vuestra Magestad con un correo que dentro de pocos días despacharé para dar cuenta particular de todo, con el qual avisaré también si se podrá embiar artillería de respeto, por averse quedado en España desde la guerra de Portugal tantas pieças como se avrá visto por una relación que embié y siendo menester también tantas para las galeazas.

De municiones yrá lo que huviere, porque siendo menester para proveerlas dineros y tiempo yo me hallo falto de todo; y esta falta de dineros es de manera que ha sido bien menester poner los ojos en el servicio de Vuestra Magestad para quebrar mil dificultades, porque quando no fuera necesario sino acudir a las cosas ordinarias huviera mucho trabajo, quanto más con las que han sobrevenido tan de golpe. A todo me animo con pensar que todas estas provisiones importan al servicio de Vuestra Magestad, pero yo querría que bastase mi ánimo y buen deseo; lo que en él fuere está seguro, de lo demás será lo que ser pudiere; y como he dicho avisaré particularmente a Vuestra Magestad de lo que se entendiere que se podrá hazer. Nuestro Señor, etc. De Nápoles, a 11 de março 1587.

1320

1587. Marzo-11, Madrid.

CARTA: Felipe II al licenciado Duarte de Acuña. *Instrucciones para el transporte a Lisboa de los desertores de la armada y la gente de nueva leva.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 205-297.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Licenciado Duarte de Acuña, etc. La que en 2 del presente me escribistes se ha visto, y lo que en ella dezís y apuntáis, y la relación que enviastes del dinero que sería menester para navíos, artillería, pertrechos y bastimentos para los 90 marineros que presuponeís serán los que están afiançados en ese Señorío, de los que se ausentaron del armada, para volver a servir en ella; y porque abiéndose mirado en ello y en lo que más convendría hazerse para que los dichos marineros lleguen allá con toda brevedad, por la falta que hazen en sus navíos, a parecido que siendo tan pocos y el porte de qualquiera de los dos navíos, que dezís, suficiente para en que puedan hazer su biaje, pues apuntáis que son entrambos de 300 toneladas, bastará el uno dellos, y que se deben embarcar en él, y que asimismo se podrá escusar la compra del artillería, armas y los demás pertrechos que dezís. Y así os mando que deis orden como en esta conformidad se haga y apreste todo con la más vrebiedad que fuere posible (pues con los 19 mil reales del descamino que hizistes en Mundaca abrá arto dinero para ello [] que sobrará dello), y de manera que estén a punto para quando lo estuvieran los navíos que se aprestan en las Quatro Villas, para llevar en ellos los marineros que an de volver de allí a la dicha armada, de los que della se ausentaron, y otros que de nuevo e mandado lebanar; y podrán ir juntos ese navío y los otros, en conserva y en la seguridad que conviene todo, y se ahorrará tiempo, para lo qual será menester poner luego la mano en eso sin consultarme sobre ello ninguna cosa más. De Madrid, a onze de março de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcañán.

1321

1587. Marzo-12, La Barra (Nápoles).

CARTA: El Marqués de Briático a Cristóbal de Salazar, secretario de la Embajada de España en Venecia. *Comentarios sobre los sucesos de Flandes, la elección del Rey de Polonia y las conjuras contra la Reina de Inglaterra. Armamentos navales en Nápoles y Sicilia para enviar gente y municiones a España. No se enviarán galeras a la interceptación de naves inglesas en el Mediterráneo.*

ARCHIVO: AGS, E-Venecia, Leg. 1539-112.

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firmas autógrafas. Recibida en 2 de abril. Transcrito parcialmente.*

Ilustre señor. Con la carta de vuestra señoría de 28 del pasado he recibido gran contentamiento de entender de la salud, la qual dé Dios a vuestra señoría con lo demás que yo le deseo; con la Marquesa, bendito Dios, la tenemos para servir a vuestra señoría, que este aire de La Barra le aprovecha mucho.

Ha sido bien certificar esos señores la buena voluntad que su excelencia tiene a darles satisfacción, así en lo de la nave *Santa María* como en lo demás.

Beso a vuestra señoría las manos por las nuevas que me da, que ha sido buena cosa el tener Deventer y los otros lugares a devoción de Su Magestad, y espero que lo demás sucederá bien; y ha sido grande atrevimiento lo del armada de los rebeldes

haber llegado hasta el castillo de Amberes, aunque aquella gente fue desbaratada de la gente de Su Magestad con quedar muerto el theniente de Tilo y ciento cinquenta hombres.

Veremos en qué parará la elección del Rey de Polonia, que será gran bien que la hiziesen de algún católico.

Dichosa es la Reyna de Inglaterra en descubrirse las conjuras contra ella; y si el embaxador de Francia tenía inteligencia della y que por esto quedava preso, querrá la Reyna hazer alguna demostración.

De acá no sabría qué avisar a vuestra señoría que de la prisa que dan a las galeazas, que por todo este mes dizen que estarán a punto con otras cinco naves que dizen llevarán alguna parte deste tercio y municiones; y para la Pasqua, avisan de Palermo, que havían de partir las cinco naves con mil y quinientos soldados de aquel tercio de Sicilia, con otras municiones, y no dizen a qué han de servir, sólo que el Rey haze en España grandes provisiones, como vuestra señoría havrá entendido.

...

Las diez galeras que dezían que havían de yr a encontrar ciertas naves inglesas, entiendo que no yrán más; y ha sido bien porque no les sucediese como el año pasado. Junto con la Marquesa besamos a vuestra señoría las manos con desear a la su ilustre persona vida larga y acrecentamiento de estado. De La Barra, a 12 de marzo 1587. Ilustre señor, las manos de vuestra señoría besa su servidor, el Marqués de Briático.

1322

1587. Marzo-12.

MEMORIAL: *Clas Piterson, Cornieles Reyers y Cornieles Diriques, flamencos dueños de charrúas, a Felipe II. Piden mande dar licencia para que puedan vender sus charrúas en Lisboa, ya que fueron embargadas hace más de dos años y ya no son de servicio.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 210-230.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Párrafo final, con la decisión del Rey, de mano de Andrés de Alva.*

Señor.

Dizen Clas Piterson, Cornieles Reyers y Cornieles Diriques, flamencos olandeses, que ellos fueron embargados por horden del Marqués de Santa Cruz con sus tres charrúas en la ciudad de Lisboa más ha de dos años, en el qual tiempo han gastado y vendido quanta hazienda tenían, de manera que al presente están muy necesitados pues no tienen más que solamente los cascós de las dichas charrúas, que por ser pequeñas y no estar ya de servicio se tomaron para cargar sobre ellas en el dar carena a las naos de la armada de Juan Martínez de Recalde, donde se acabaron de perder de manera que quando tengan más valor será cada una docientos ducados poco más o menos, y en caso que no se vendan con brevedad se irán en fondo y no se tendrá dellas ningún fruto, de que resultará gran daño en sus dueños pues son pobres y católicos, y como tales nunca se an entremetido en las reboluciones de Olanda, antes siempre han navegado en este reino y nunca an ido contra el servicio de Vuestra Magestad; a quien umildemente suplican que para desempeñarse y pagar lo que deven les mande dar licencia para poder vender las dichas tres charrúas a vezinos desta ciudad de Lisboa, pues no navegarán con ellas sino para las islas de Canaria, de la Madera, Cavo Verde, Brasil y otras tierras de por acá, en que recibirán particular merced y limosna.

A 12 de marzo 1587.

Al Marqués de Santa Cruz que, comunicándolo con el serenísimo Cardenal, abise de lo que se podrá hazer en esto.

1323

1587. Marzo-12.

MEMORIAL: *Vasco Shirloc y Nicolás Lince, irlandeses dueños de navíos, a Felipe II. Solicitan salir libremente de Bilbao, donde los retiene el corregidor en espera de la resolución de S.M.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 210-231.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Párrafo final, con la decisión del Rey, de mano de Andrés de Alva.*

Señor.

Vasco Shirloc y Nicolás Lince, irlandeses, mercaderes vezinos de la ciudad de Gatafordia, dizen que ellos partieron de su tierra para España con dos navíos en que traxeron pescado y otras mercaderías de la misma tierra de Irlanda y aportaron en Vilvao, adonde aunque fueron bien recibidos y tratados por el corregidor y regimiento de Vilvao, adonde vendieron sus mercaderías, aora no les quieran dexar yr a su tierra hasta saber la voluntad de Vuestra Magestad. Y atento a que a los de la nación irlandesa les ha

hecho Vuestra Magestad merced de mandar desembargarles sus navíos y soltar de la prisión en que estaban, así en Santander como en Fuenterravía y otras partes, y a que ha muchos días que tienen vendidas sus mercaderías y hazen mucha costa, suplican a Vuestra Magestad muy humildemente sea servido de hazerles merced de darles cédula para el dicho corredor de Vilvao que luego les dexé yr libremente sin ponerles impedimento, por quanto el dicho corregidor no aguarda otra cosa sino el mandado de Vuestra Magestad, que en ello recibirán gran bien y merced.

A 12 de marzo 1587.

Al corregidor de Vilvao que, siendo como dizen irlandeses, les dexé yr libremente y se les haga todo buen acogimiento.

1324

1587. Marzo-13, Colonia.

CARTA: Luis de Peñaranda a Cristóbal de Salazar, secretario de la Embajada de España en Venecia. *Comentarios sobre las nuevas de Flandes, la muerte de la Reina de Escocia y las relaciones entre Inglaterra y Francia. Avisos de Holanda. El Rey de Dinamarca apresta una armada.*

ARCHIVO: AGS, E-Venecia, Leg. 1539-182.

OBSERVACIONES: Doc. original con despedida y firma autógrafas. Transcrito parcialmente.

La de vuestra merced y 27 del pasado rescibí, y con ella me holgué en saver de la salud de vuestra merced. Veo por allá abía poco que decir; lo mismo es de aquí por esta vez, pues con el ordinario pasado avisé lo que se ofrescía y la muerte del obispo de Vercely, Nuncio Apostólico en Lieja; Dios por su misericordia le perdone.

...

Lo más que se ofresce es que de Bruselas por cartas de siete deste avisan que su alteza el Duque de Parma estava con entera salud, que Dios se la conserve, y abía llamado a los Estados para diecisiete deste, y dicen partiría luego después de la junta para Amberes; mandava prevenir todas cosas para la guerra, que al fin el tiempo se va llegando.

De Inglaterra, por vía de Olanda y Gelandá, hay diversas cartas cómo la inglesa hizo executar por la espada a la Reyna de Escocia: y que al embaxador de Francia, después de averle tenido en su casa por cárcel, le mandó salir de su Reyno afrentosamente; y por vía de Ruán confirman el arresto general en Francia de todos los navíos ingleses, zelandeses y olandeses; lo demás se verá con el tiempo, que es gran maestro y cura las cosas.

De Olanda tenemos aviso por estas últimas de las turbaciones que por allí andavan a causa de dos cosas; la una, de que abían despedido diversos soldados de los viejos sin pagas, los quales andavan amotinados y hazían mil insultos; ésta es la una, la otra, que los ingleses soldados los an hechado de las villas, no se fían dellos después de lo de Deventer y fuerte de Zutfente, los quales, juntos hazía La Haya y por donde podían, hazían mil insultos y crueldades en los villanos y olandeses que podían topar; lo demás se verá en breve, que no puede dexar de dar en tierra según las disensiones que vemos.

De Amburgo avisan la continua diligencia que allí entendían del armada que el Rey de Dinamarca, del apresto de una armada de mar muy bien en orden y tenía los soldados para ella prestos; el para dónde hablan diversamente; la verdad dirá el tiempo.

De todo lo que fuere sucediendo será vuestra merced abisado, cuya ilustre persona y casa Nuestro Señor guarde y por felicísimos años prospere. De Colonia, hoy 13 de marzo 1587. Ilustre señor. Servidor de vuestra merced que sus manos besa. Luis de Peñaranda.

1325

1587. Marzo-13.

CARTA: Andrés de Prada a don Cristóbal de Mora. *Remite informe de don Juan de Acuña en materia de fundición de artillería en Lisboa y madera para encabalgamientos, urgiéndole respuesta sobre lo que se le ha de responder por parte del Consejo.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 197-62.1.

OBSERVACIONES: Lleva aneja copia de la carta de don Juan de Acuña al Rey, de 10 de marzo, doc. 1318.

Con ésta embío la copia de la que escribe don Juan de Acuña sobre los hornos para la fundición de la artillería y la madera para los guarnimentos; lo uno y lo otro importa al servicio de Su Magestad lo que se dexa considerar, y así suplican estos señores del Consejo a vuestra señoría lo mande facilitar y avisar de lo que se abrá de responder a don Juan con el ordinario del lunes. A 13 de marzo 1587. Andrés de Prada.

1326

1587. Marzo-13, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II Asuntos de su ministerio de la Artillería en toda España. Escuela de artilleros en Málaga.

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 204-169.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Señor.

Aunque antes que partiese de ahí, diferentes vezes en algunos memoriales tengo dicho algunas cosas de las que al servicio de Vuestra Magestad conviene que se remedien y provean en Málaga, Pamplona, San Sebastián y Fuenterrabía, Cataluña y otras partes, que no sé que se haya proveído ni mandado remediar, por lo que aora de nuevo algunas cosas más principales las tomo a acordar y suplicar a Vuestra Magestad que con toda brevedad se provea en ello de remedio, porque conviene mucho a su real servicio.

En Lérida, por las razones que tengo dichas otras vezes, conviene al servicio de Vuestra Magestad que se compre un molino molinar de un particular para que se haga de pólvora y se labre allí, y que se quite un hortezuero que está arrimado por la parte de arriba a los magazenes en que se recoge y guarda el salitre, que a causa de rezumarse el agua con que se riega el dicho huerto, le haze mucho perjuicio y daña el que en ellos se pone; y asimismo convendría que Vuestra Magestad escribiese al virrey de Cataluña para que mandase y diese orden que los particulares de Lérida y su contorno, que hazen salitre y le recogen, no le vendan a ninguna persona sino a la fábrica de Vuestra Magestad, que se les a de pagar lo que valiere.

En Pamplona, San Sebastián y Fuenterrabía hay notable falta de cuerda y plomo y mucha necesidad de que se les provea de ello, y no se haziendo así en lo de presente hay inconveniente y podría suceder que fuese de mucho momento el no lo tener proveído con brevedad; y en las dos partes postreras hay mucha necesidad de reparar u retejar los magazenes que en ellas hay.

En Perpiñán está ya muchas vezes hecha relación a Vuestra Magestad de años atrás, y yo también la he hecho, de lo que conviene comprar un molino que está junto a aquella villa, para que se pueda reparar y hazer molinos e ingenios para labrar pólvora para allí y para toda Cataluña; y en todo aquel Principado hay mucha falta de pólvora y de muchas municiones, y si con tiempo no se provee de ellas puede venir en el que no se hará con facilidad.

Los magazenes de Málaga están mal reparados, que se teme que por partes se vayan cayendo, y si viniesen a este estado costaría mucho dinero el remediarlo y al presente sería de poca costa; y mucha parte de ellos se llueven con muchas goteras, por lo que la pólvora que se pone en ellos recibe mucho perjuicio; y por esto es razón que se remedie.

En el Soto de Roma, cerca de Granada, y en el marquesado de Pliego (como Vuestra Magestad save) tiene comprada mucha madera de todo género para lo que toca al servicio de los encavalgamientos y otras cosas de la artillería, y ha días que está pagada y cortada, y a causa de no se conduzir a alguna parte adonde esté guardada de las aguas y sol se va gastando y perdiendo, y quanto más se tardare de meterla debajo de tejado tanto más se gastará, y tiene Vuestra Magestad tanta falta de ella en todas partes que convendría comprarla; y pues ésta lo está, sería muy conveniente que Vuestra Magestad mandase que se llebase a Málaga, porque allí estará en los magazenes guardada y sin que reciba daño y se podrá servir de ella repartiéndola de allí a otras partes, pues se podrá hazer con facilidad por la mar. También está recibiendo notable daño la que está comprada, pagada y cortada años ha en Silillos; y ésta es más necesario poner en cobro y llebar adonde se pueda poner en obra por ser muy buena para las cajas de cañones gruesos y de todas las piezas grandes, que generalmente donde quiera que las tiene Vuestra Magestad tienen necesidad de cureñas y no hay ninguna madera para hazerlas.

En los montes que están señalados y vedados en el reyno de Navarra, cerca de Pamplona, en Euguy, para la herrería que allí hay para la fundición de pelotería, se a averiguado hasta aora que están cortadas por particulares honze mil cargas de leña que al presente están en ser, y se va averiguando que se a cortado y vendido otra mucha cantidad sin poderlo hazer; parézeme que convendrá que Vuestra Magestad mande que esta leña que está en ser se venda, y que el dinero que se diere por ella entre en los oficiales de la artillería para el beneficio de la dicha herrería y fundición, y asimismo todas las condenaciones que por las cortas que se huvieren hecho se condenaren a los particulares que huvieren excedido.

Ayer tuve una carta de Málaga, de los 24 del pasado, de Pedro de Pinedo, que sirve allí a Vuestra Magestad de teniente de general de la artillería, en que me dize que la nave en que en Cartagena se embarcaron los treientos quintales de azufre que Vuestra Magestad me mandó que se llevasen a la ciudad de Málaga para la fábrica de la pólvora que allí se haze, y por mi orden se habían entregado al patrón de la dicha nave para el dicho efecto, había pasado sin descargarlo a Gibraltar y de allí a Cádiz; Vuestra Magestad envíe a mandar que con la más breve comodidad que huviere se lleven a la dicha Málaga, porque hay mucha falta dél y pararía la dicha fábrica si no le tuviesen, o se les embiase orden de que no les llegando a tiempo compren el necesario que por el presente huvieren menester.

Hize relación a Vuestra Magestad de lo que convenía que en Málaga huviese de ordinario una escuela para que los artilleros que allí residen se habilitasen, para estarlo para lo que se ofreciese y en otras partes donde Vuestra Magestad les mandase yr con alguna ocasión, pues están en parte aparejada para mandarles que vayan a donde conviniere; y supliqué a Vuestra Magestad les mandase dar seis quintales de pólvora para este efecto, por quanto los que allí residen y sirven no se les da ningún salario estando allí; Vuestra Magestad mandó que se les diese y tuviesen de ordinario la dicha escuela. Estoy informado que dos o tres que allí tenían habilidad y suficiencia para enseñarlos son muertos, y no hay ninguno al presente que sea hábil para ello, ni hay cabo de ellos a quien se pueda hazer que tenga las partes que conviene; y es necesario al servicio de Vuestra Magestad que se ponga allí un artillero por cabo, que tenga suficiencia para ello y habilidad y plática para enseñar a los que allí sirven; y éste por ahora es fuerza, pues no le hay natural, que se envíe de otra parte y se le dé sueldo ordinario, porque de otra manera no habrá ninguno que quiera yr a servir, siendo Vuestra Magestad servido de mandar cómo conviene a su real servicio que se haga; y a mí me parece el sueldo que menos se le puede señalar es tres reales al día. Y Nuestro Señor guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 13 de marzo de 1587. Don Juan de Acuña.

1327

1587. Marzo-14 (e.n), Greenwich.

CARTA: Anónima, de Inglaterra, a un consejero del Rey de Escocia. *Inconvenientes que se podrían presentar al Rey Jacobo VI de Escocia si decidiese actuar contra Inglaterra por la ejecución de su madre.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-48.

OBSERVACIONES: *Traducida del doc. en francés. Publicado en: a) HUME, vol. IV, doc. 31; b) M. Teulet, en la colección de cartas de los archivos de París relativas a la historia de Escocia, por el Bannantyne Club (nota de Hume).*

Lamento oír que la ejecución de la madre de vuestro Rey producirá los resultados que afirmáis van a tener lugar cuando se publique la noticia en Escocia, y que la paz y la amistad del Rey y de los escoceses con Inglaterra vaya a cambiar por ello, pues aquí el mayor deseo ha sido reforzar la amistad. Confiamos que, tras un estudio reflexivo y con vuestro sabio consejo, el Rey verá que el pasado no puede deshacerse y que cualquier acción por su parte iría en su propio perjuicio.

Si desea hacer la guerra a Inglaterra debe considerar estas cosas: primero, si la guerra resultará justa en opinión de todas las personas; segundo, sus medios para sostenerla; tercero, el resultado probable de ella y, en particular, su relación con la sucesión aquí.

Aquí se dirá que está haciendo la guerra en contra de la decisión de un tribunal de justicia y, en consecuencia, en contra de la propia justicia divina.

Si depende de sus recursos propios debe tener en cuenta que Escocia no es bastante fuerte como para estar a la altura de Inglaterra, mientras que Francia está ahora más unida a Inglaterra que a Escocia.

El retraso y la dificultad de emplear fuerzas extranjeras, además, son muy grandes y dan lugar a complicaciones serias e inesperadas.

Resulta claro, en consecuencia, que tal guerra sólo podría terminar en un desastre; y la moderación y sabiduría del Rey, que le han granjeado la admiración de todos, confío le harán tratar el asunto con prudencia. Las viejas enemistades entre los países resurgirán con una guerra y los ingleses jamás aceptarán después a un escocés como Rey.

La Reyna de Escocia fue sentenciada legalmente por los tres Estados del Reino, y si el Rey impugna su juicio comprobará cómo se vuelve contra él.

¿Qué ayuda, por otra parte, puede él confiar en conseguir de los príncipes extranjeros? Cualquier ayuda que obtuviese no se prestaría ciertamente por amor a su persona, y ni Francia ni España lo ayudarán sino para sus propios fines, lo que no aumentará su popularidad en Inglaterra. Además, la política tradicional de Francia es impedir la unión de toda la isla (es decir, Gran Bretaña) bajo un soberano, y Francia no está en condiciones de emprender una guerra extranjera.

La edad del Rey de España y su precaria salud le llevarían a escuchar de mejor grado propuestas de paz que a participar en semejante guerra; pero si consiente en prestar la ayuda, su ambición y sus pretensiones lo convertirán en un aliado peligroso. Su derecho a la sucesión de la Corona de Inglaterra lo sustentan muchas personas con grandes muestras de autoridad, y su usurpación de Portugal es una muestra de su ambición.

Todo esto demuestra el peligro que para el Rey de Escocia comporta pedir ayuda a España; pero si lo hace, sólo se le dará a cambio de su abandono de la fe protestante, que Dios prohíba, pues supondría su ruina total tanto en Escocia como en Inglaterra.

Si busca la venganza, debe ser contra los Estados del Reino de Inglaterra que están de acuerdo en la ofensa, y comprobará cómo es mucho mejor servicio para su dignidad e intereses tratar el asunto con sabia moderación en vez de adoptar una actitud semejante hacia una nación en la cual tiene la esperanza de reinar. Podéis comprobar lo deseoso que estoy de preservar la amistad de los dos países cuando escribo un alegato tan largo como éste. No tema intención de hacerlo. Había reunido los argumentos expuestos y otros que estaban concebidos para el bien de ambos países, con el fin de que pudieran seros transmitidos por Mr. Douglas; pero como comprobé que no estaba impuesto en la materia, he decidido ponerlos por escrito y enviároslos directamente. Greenwich, 4 de marzo, 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 31.

I am sorry to hear that execution of the mother of your King will produce such results as you affirm will ensue upon the publication of the news in Scotland, and that the peace and friendship of the King and Scots for England should be changed thereby, as here the great desire has been to cement the friendship. We hope that on mature consideration, and with your wise Council, the King will see that the past cannot now be undone, and that any action on his part would be to his own prejudice.

If he wishes to make war upon England he must considerer these things:

1st. Will the war appear just in the sight of all persons.

2nd. His means of sustaining it.

3rd. The probable result of it, and particularly as touching the succesion here.

It will be said here that he is warring against the decision of a Court of Justice, and consequently against divine justice itself. If he depends upon his own resources, he must see that Scotland is not strong enough to cope with England; whilst France is now more united to England than to Scotland.

The delay and difficulty of employing foreign forces, moreover, are very great, and give rise to serious and unexpected complications. It is clear then that such a war could only end in disaster; and the King's moderation and wisdom, which have gained for him the admiration of all, will, I hope, bring him to deal with the matter prudently. The old enmities between the countries would be aroused by a war, and the English would then never accept a Scotsman for their King.

The queen of Scotland was legally sentenced by the three estates of the realm, and if the King impugns their judgment he will understand how they will be set against him.

What remedy, moreover, can he expect to gain from foreign princes? Any help he got would certainly not be rendered out of love for him; and neither France nor Spain will help him except for their own ends, which will not add to his popularity in England.

It is, moreover, the traditional policy of France to prevent the union of all the island (*i.e.*, Great Britain) under one sovereign; and France is in no condition to undertake a foreign war.

The king of Spain's age and ill health would probably lead him to listen to overtures of peace rather than enter into such a war; but, if he consents to aid, his ambition and claims will make him a dangerous ally. His right to the succession of the English crown is maintained by many persons, with a great show of authority, and his usurpation of Portugal is a sample of his ambition.

All this proves the danger of the king of Scotland's appealing to Spain for help; but if he do so, it will only be given in exchange for his abandoning the protestant faith, which God forbid, as it would mean his utter ruin both in Scotland and England.

If he seeks revenge it must be against all the estates of the realm in England, who have agreed upon the offence, and he will see how much better both his dignity and interests will be served by treating the matter with wise moderation, rather than adopt such a position towards a nation over which he hopes to reign. You may see how desirous I am to preserve the friendship of the two countries, by my writing so long a harengue as this. I had no intention of doing so. I had collected the arguments set forth, and others which I conceived to be for the good of both countries, in order that they might be transmitted to you by Mr. Douglas; but as I found him anything but forward in the matter, I have decided to put them in writing and send them to you direct. Greenwich, 4th March 1587.

1328

1587. Marzo-14, Roma.

SUMARIO: *El Conde de Olivares al Papa Sixto V. El Rey acepta hacer la empresa de Inglaterra, pero sin poderse comprometer al momento en que la llevará a cabo. Nueva propuesta de ayuda de la Santa Sede.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-19.

OBSERVACIONES: *El primer párrafo es la copia del sumario entregado por el Conde de Olivares al Papa y cuya copia remitió al Rey con carta de 16 de marzo, doc. 1341. El segundo párrafo, traducido del italiano (en cursiva), es la respuesta del Papa dictada al cardenal Caraffa.*

Su Magestad acepta (mediante las ofertas de Su Santidad) de hazer la empresa de Inglaterra con el favor de Dios y bendición de Su Santidad, y dize que la suma es tan extraordinaria, respecto de las fuerças temporales de la Sede Apostólica, que se conoze el grande ánimo de Su Santidad y zelo con que se mueve; y por corresponder de su parte Su Magestad con tal exemplo y cumplir con este deseo común de ambos, tan recordado de Su Santidad, con palabras y efectos, procurará llevar la empresa a fin lo más presto que pueda y sus cosas dieren lugar, las quales y el tiempo que cosas tan grandes han menester, le haze no poder asegurar a Su Beatitud cosa cierta en quanto al tiempo.

Entregado este papel de orden de Su Santidad al ilustrísimo Cardenal Caraffa, en 14 de março 1587.

Nuestro señor responde que, realizándose este año la empresa, además de los quinientos mil escudos que ha ofrecido entregar tan pronto como la armada llegue a Inglaterra, mejorará la oferta de dar cada cuatro meses cien mil escudos hasta la suma de los otros quinientos mil, haciendo pagar cien mil escudos cada dos meses hasta completar dicha suma conforme a lo contenido en la póliza suscrita el día 13 de diciembre de 1586; y además dice que no se pongan dificultades en la entrega de esta paga, porque, realizándose este año la empresa, de la cual se espera de la misericordia de Dios glorioso suceso, no sólo la concederá sino que además proporcionará de aquí cualquier otra ayuda posible, pero, retrasándose la empresa a otro año, había de restarla de la dicha póliza del 13 de diciembre de 1586, sin que de esto se entienda cosa alguna. Antonio, Cardenal Caraffa; por orden de Su Santidad.

1329

1587. Marzo-14, Roma.

MEMORÁNDUM: *El Conde de Olivares al Papa Sixto V, y réplica del cardenal Caraffa por orden del Papa. Razones para la promoción de Allen al cardenalato. Contestación del Papa, que será promovido al tiempo de hacerse la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-20.

OBSERVACIONES: *Remitido con carta del Conde al Rey de fecha 16 de marzo de 1587, doc. 1341. El párrafo final, en cursiva, es la respuesta del cardenal Caraffa, traducida al italiano, con la decisión de Su Santidad. Publicado en HUME, vol. IV. doc. 37.*

Las causas por donde importa al servicio de Dios y causa de la religión de Inglaterra abreviar la promoción del Padre Alano. Principalmente, la prisión de la Reyna de Escocia, cabeça desta causa y a quien reconocían todos los cathólicos y se endereçavan las pláticas de la reducción de aquel Reyno, que ha aumentado el ánimo de los herejes y disminuydo el de los cathólicos y cortado el hilo a las pláticas internas que la Reyna tenía, perdiéndose de ánimo muchos; y los que están en fe se dividen por no haver persona que todos puedan reconocer con honor suyo.

Si la empresa se pudiere hazer presto, ay necesidades que precedan algunas preparaciones, que serán sospechosas hechas por otra mano y no tendrán ninguna autoridad ni fuerça siendo hombre privado; y quando fuese forçoso diferir la empresa, es tanto más necesario aplicar este defensivo a la llaga sin dilación, para que el rebaño afligido esté en fe y viendo con efectos que Su Santidad se duele y piensa en su remedio.

Importa también mucho la brevedad para que, quando vaya a la empresa, tenga más arraygada la autoridad con haver llegado a noticia de los altos y baxos de Inglaterra su promoción.

También es conviniente que aya estado algún día en el Colegio y tratado con los dél, y que no ignore las ceremonias dél. En el sujeto del padre Alano concurren todas las partes que se pueden desear, porque no tiene facción; tiene letras, costumbre, juicio, noticia grande de todas las cosas de aquel Reyno y de las negociaciones de la reducción, y los medios de todas han sido y son sus discípulos, entre los quales han recebido tantos el martirio que se podrá dezir que la púrpura de su capelo sea tinta en la sangre de los mártires que ha instituydo.

Su Magestad afirma a Su Santidad y toma sobre sí que el hazer esta promoción sin dilatarla es necesaria para las cosas de Inglaterra, y que de diferirla se pueden esperar daños de importancia, así en caso de abreviarse como de diferirse la empresa, y que la persona de Alano es la más a propósito que puede ser. Y por estas causas suplica a Su Santidad que le haga quanto primero, y que fie esto de Su Magestad, como tan interesado en que se acierte el negocio principal y por la noticia que tiene de las cosas de aquel Reyno, por los años que reynó y residió en él y por la necesidad que después ha tenido de conservarla con atención, y tantas vezes como se ha tratado de hazer esta empresa que misteriosamente ha preservado Nuestro Señor para el tiempo de Su Santidad.

Que Su Santidad con mucha razón dize que no quiere reparar en témporas, haviendo tan grandes causas como los clamores de aquel rebaño de cathólicos, para darles un caudillo que supla lo mejor que es posible la sombra que les hazía la Reyna y engrandecerle a la de Inglaterra, de entre los suyos, un enemigo declarado y capital, y premiar extraordinariamente en la cosa y en el modo un hombre tan benemérito de la Sede Apostólica, teniendo Su Santidad pecho para mostrar al mundo que no se le pone nada delante quando se atraviesa el servicio de Dios y bien público, tan limpios de afectos humanos.

Que pierda Su Santidad el cuydado de sustentarle, que la abadía que Su Magestad le da agora basta para pasar como cardenal pobre, no conviniendo al principio más ruydo; y que quando convenga que esté con mayor esplendor, Su Magestad le proveerá a medida dél, sin que sea a cargo de Su Beatitud más que el promoverle, porque con esto se repartirá entre ambos el mérito con Dios, que es el que sólo les mueve a levantar este hombre.

Su Santidad responde que, siempre que Su Magestad esté en orden para la empresa, Su Santidad estará dispuesto a crear cardenal al señor Alano, no pareciéndole a propósito hacerlo antes que ocurriese simultáneamente el intento a causa de la declaración que debería publicarse, creándolo (cardenal) a destiempo, contra la constitución. Antonio, Cardenal Caraffa; por orden de Su Santidad.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 37.

The reasons why it is important for the service of God and religion that the elevation of Dr. Allen should not be delayed. In the first place the imprisonment of the queen of Scotiand, the leader of the cause who was recognised by all Catholics, and directed the negotiations for the conversion of England, which has had the effect of encouraging the heretics and casting down the Catholics, and has snapped the thread of the internal negotiations which were carried on by the Queen. Many have therefore lost heart and even the faithful are divided, as there is no one fit person whom they can all acknowledge as their leader.

If the enterprise can be undertaken speedily it will be necessary that some preparations be made beforehand, which will be suspicious if undertaken by other hands, and will have no force or authority if he be simply a private individual. If, on the other hand, it be needful to defer the enterprise, his prompt elevation will be even more necessary, as it will be a balm to the wound, and will confirm the afflicted flock in the faith, when they have proof that his Holiness sympathises with them and is thinking of a remedy for their distress.

Promptness is also necessary in order that his authority may be firmly established and his elevation known to all, great and small, by the time the expedition arrives.

It is also desirable that he shall have attended one of the sittings of the sacred college, and have made the acquaintance of the members and know something of the ceremonial.

Personally Dr. Allen possesses all the qualities which can be desired. He is unbiassed, learned, of good manners, judicious, deeply versed in all English affairs, and the negotiations for the submission of the country to the church, all of the instruments of which have been his pupils. So many amongst them have suffered martyrdom that it may be said that the purple of the cardinalete was dyed in the blood of the martyrs he has instituted.

His Majesty assures his Holiness, on his responsibility, that the prompt elevation of Dr. Allen is necessary in the interest of the affairs of England, and that, if it be delayed, important evils may result, whether the enterprise be undertaken at once, or deferred. He also assures him that personally Dr. Allen is extremely fit for the position, and for these reasons he begs his Holiness to trust to his recommendation, as he (the King) is so deeply interested in the success of the undertaking, and is well versed in English affairs, owing to his own reign and residence there, and to the fact that he has necessarily and to keep in constant touch with them. The enterprise has been discussed often before, but God has mysteriously been pleased to ordain the it should be undertaken in the time of his Holiness.

His Holiness very justly says that he will allow no consideration of time to stand in the way of so great a cause as the cry of the flock of Catholics for a leader, who shall, as far as possible, supply the Queen's (of Scotland) place, whilst raising up from out of the queen of England's subjects a powerful and open enemy to her, and at the same time greatly and fitly rewarding a man who deserves so well of the Holy See.

His Holiness need have no anxiety with regard to his maintenance, as the abbacy which his Majesty gives him is sufficient for the wants of a poor Cardinal, and it is not advisable at first that there should be much ostentation. When the time arrives for greater splendour to be desirable, his Majesty will provide accordingly; his Holiness having no responsibility but to promote him. His Holiness and his Majesty will thus share between them the merit, which God will acknowledge, for it is His service alone which moves them to elevate this man.

The reply of the Pope, written by Cardinal Carrafa in Italian, is appended to the above memorandum, and runs as follows:—

His Holiness replies that as soon as his Majesty is ready for the enterprise, his Holiness will be ready to create Dr. Allen a Cardinal. He does not consider it desirable to do so unless the enterprise is carried out simultaneously, in consequence of the declaration which would have to be made if he were created a Cardinal out of season and in contravention of the constitution. Antonius Cardinalis Carrafa. By order of his Holiness.

1330

1587. Marzo-14, Roma.

CARTA: *El cardenal de Deza a Cristóbal de Salazar. Satisfacción por las noticias de Levante y los éxitos del Duque de Parma.*

ARCHIVO: AGS, E-Venecia, Leg. 1539-198.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 19 de marzo.*

Mucho contento he recibido con la variedad de buenas nuevas que vuestra merced en su carta de siete deste me escribe, así de Levante como del señor Duque de Parma, cuya fortuna me parece que va prosperándose; quiera Dios que alcance total victoria de aquella pérfida gente y veamos en nuestros días cumplida la profecía que se ha hallado en Constantinopla, para que la pobre christiandad pueda descansar algo de tantos trabajos y persecuciones. Dios guarde a vuestra merced. De Roma, a 14 de marzo 1587. El Cardenal de Deza.

1331

1587. Marzo-14.

CARTA: *Don Cristóbal de Mora a Andrés de Prada. Respuesta a la carta del 13 de marzo (doc. 1325), exponiéndole que la resolución del Rey a la consulta del Consejo es que se escriba al Cardenal Archiduque sobre las dificultades que encuentra don Juan de Acuña para disponer de hornos para la fundición de artillería y de madera para encabalgamientos.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 197-62.2.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo.*

Su Magestad manda que se remytan estos dos puntos de que trata don Juan de Acuña al Cardenal, encargándole, que pues todo lo que pretende es para un mismo fin, que procure acomodar las partes de manera que cada una dellas entienda que se haze lo que se puede y se deve. Conforme a esto, se escryva por vuestra merced al Cardenal; y vuestra merced podrá advertir dello a esos señores. Del Pardo, oy, 14 de março.

1332

1587. Marzo-14, Lisboa.

CARTA: *Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Fabricación de artillería y pólvora; cobre y hornos para la fundición. Solicitud de instrucciones sobre los molinos de pólvora. Sugerencia de traer artillería de Nápoles, Sicilia y Milán. Temores acerca de que la pólvora que se fabrica en Sevilla y Granada no llegue a tiempo.*

ARCHIVO: AGS. GA. Sec. M. y T., Leg. 197-64.

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafa.*

Señor.

La que Vuestra Magestad me escribió a los seys deste recibí oy; y en lo que toca a los ciento y cinquenta quintales de cobre que el Marqués de Santa Cruz ha escrito a Vuestra Magestad que convendría que de los que aquí tenemos se diesen para la fundición que están haziendo para esta Corona, por ser el que tienen ruyn y con aquel se adereçaría, es ansí, pero por esta misna razón, pues con el bueno que se les diese adereçarán el ruyn que tienen, el ruyn que ellos darán, echándose en el bueno le dañaran, como ya (sospechando que el Príncipe Cardenal escribía sobre este punto a Vuestra Magestad) avisé dello por un capitulo de la que escrivi a los siete deste; y porque creo que de oy en ocho días tendré respuesta desto, yré deteniendo el trocar los dichos ciento y cinquenta quintales de metal, y por lo más que entonces dixé, y porque ay lugar para hazer este trueco sin perder tiempo en su fundición. Y Vuestra Magestad estará advertido de si se gana en la Corona de Portugal se pierde en la de Castilla, que pues los desta Corona miran en otras cosas muy más menudas, y no las hazen, y Vuestra Magestad lo tiene por bien aunque se detiene y embaraça su real servicio, me haze parecer que si desta no diese particular noticia a Vuestra Magestad se tendría por no bien servido de mí.

Siempre he ydo, después que llegué aquí, en general tratando con el Marqués de Santa Cruz en la artillería que conviene que se funda aquí, pero no en particular, por esperar la orden que se me dava en lo desta fundición, y no sabiendo que el Marques la tenía, como tengo escrito; ahora en particular se tratará y avisará a Vuestra Magestad de todo lo que pareciere convenir que según el mal recaudo que aquí hay, como tengo escrito por la de siete y diez deste a Vuestra Magestad, en lo de los hornos para la

fundición y en donde se puedan hazer los moldes, bien da lugar y más del que conviene, pues si no es haziéndolo todo de nuevo y a costa de la real hazienda no hay de que pensar podemos ayudar aquí, ni que lo darán si no es por su provecho, y echamos dello al mejor tiempo, como han hecho en un molino de pólvora que tenían de ningún servicio, desbaratado y maltejado, que le dieron y se adereçó y reparó; a seis días que se trabajó en él, o pocos más, le quisieron y le tomaron y no han querido dar cosa de las que costó el reparo. Vuestra Magestad se resuelva embiándome a mandar qué orden se ha de tener en lo destos hornos y en lo demás necesario y forçozo en lo desta fundición porque se empiece, pues sin ella no se puede hazer cosa ninguna; y vaya Vuestra Magestad dando orden si de alguna parte se puede haver alguna artillería que se trayga, porque según la mucha que es menester y el poco tiempo que ay para hazerla de nuevo, temo que, por estar tan adelante, no se podrá fundir tanta para este verano como es menester.

El Marqués de Santa Cruz me ha dicho que ha escrito a Vuestra Magestad que vio en Nápoles y Sicilia mucha cantidad de pieças de artillería de servicio para la mar y que, aunque para mejorarlas se aya consumido alguna y por otras causas, abrá quedado alguna buena parte, y que sería acertado mandarlas traer para esta ocasión, y que creo que se ha mandado que se traygan las que se hallare, que mientras más fueren será más a propósito; yo acuerdo a Vuestra Magestad la que está hecha en Milán a cuenta de Castilla, pues acá no ay sino muy poca, y que aquella, aunque sea la más parte de batir y gruesa, que ay necesidad della y que convendría traerla, y por esto mandar que la truxesen hazia la marina con tiempo, porque con la primera ocasión de navíos se traxese a España.

Si Vuestra Magestad no manda que se cumpla con los que tienen hechos partidos de hazer y dar pólvora en Sevilla y Granada, como tengo diferentes vezes dicho y escrito después que llegué aquí, y proveer de personas que en entrambas partes tengan cuidado de darles priesa y ver lo que hazen, ni cumplirán el asiento en la cantidad ni en la bondad, y así faltará esta parte para la que se ha de dar hecha para San Juan, de junio; y si no se provee del dinero que falta para esta cantidad, tampoco se podrá cumplir. Y guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, a catorze de março 1587, Don Juan de Acuña.

1333

1587. Marzo-14, Gibraltar.

RELACIÓN: Anónima. Memoria de las mercaderías que se hallaron en la nao inglesa nombrada *La Caridad*, que se embargó y tomó en Gibraltar.

ARCHIVO: AGS. GA. Sec. M. y T., Leg. 197-76.

OBSERVACIONES: Doc. original. Remitida con carta del corregidor de Gibraltar de 14 de marzo de 1587.

Relación de las mercaderías de plomo, arenques y otras cosas, y de la cantidad y peso dellas, que se hallaron en la nave inglesa nombrada *La Caridad* que se embargó y tomó en la bahía de Gibraltar por el capitán Esteban Yllán de Liévana, corregidor della.

Arenques, novecientos y treynta y siete barriles dellos, cada uno con sus números de lo que tienen.

Plomo, quinientas y noventa y siete planchas chicas y grandes, que pesaron mil y docientos y cincuenta y quatro quintales y noventa y siete libras.

Barriles de estaño en barras, doze, que pesaron treynta y quatro quintales y noventa y quatro libras.

Pólvora, nueve barriles llenos y dos con cantidad della, que pesaron diez quintales y noventa y tres libras.

Cera amarilla, treynta y dos panes, que pesaron diez y siete quintales y setenta libras.

Lino basto, una paca, que pesó diez quintales y veinte libras.

Cueros de vecerro al pelo, treze docenas.

Paño, una pieza de color morada que tubo treynta y cinco baras y una quarta.

Fecha en Gibraltar, a catorze de marzo de mil y quinientos ochenta y siete años.

1334

1587. Marzo-14.

MEMORIAL: Arnaut de Irazábal, mercader, a Felipe II. Suplica el levantamiento del embargo que pesa sobre ciertas mercaderías de su propiedad y que le den licencia para venderlas libremente.

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 210-234.

OBSERVACIONES: Doc. original. Párrafo final, con la decisión del Rey, de mano de Andrés de Alva.

Señor.

Arnaut de Yrazábal, mercader, vezino de la ciudad de Zaragoza del reyno de Aragón, dize que aviendo él tomado, a encuentro de años dél, de mercaderes ingleses, a quien los vendió en la villa de San Juan de Lus, mercaderías de vayetetas, cera y escotos, pasándolos por la ciudad de Pamplona y reyno de Navarra se las embargaron por razón de haverse publicado en ella una cédula real de Vuestra Magestad prohibiendo por ella, de ahí en adelante, toda contratación con los ingleses, con que dentro de treynta días cada uno se deshiziese de las mercaderías hasta entonces compradas de los dichos ingleses o las metiese treynta leguas lexos de la marina adonde las compró; y porque no pudo despedir las dichas mercaderías las alexó de la dicha marina por sí y por Sancho

Vaztán de Larralde, vezino de Pamplona, a quien del puerto vinieron remitidas como hazienda del suplicante. Y sin embargo de haberlas así alexado en cumplimiento de lo que se mandaba por la dicha cédula real de Vuestra Magestad, dos meses puede haber poco más o menos, don Luis Carrillo, que haze oficio de visorrey en el dicho reyno de Navarra, ha hecho embargar de nuevo las dichas mercaderías; y se las tienen tomadas a mano de Vuestra Magestad. Y porque, allende de no poderse valer el suplicante del valor dellas, que monta dos mil y quinientos ducados poco más o menos, rescibe notabilísimo daño y dexa de acudir a sus acreedores con lo que les debe, pierden también las dichas mercaderías muchísimo de su quilate con estar embaladas y echadas por rincones, a Vuestra Magestad suplica muy humildemente mande lebanter el dicho embargo y darle licencia para que pueda vender libremente las dichas mercaderías, que en ello recibirá muy grande merced. A 11 de marzo 1587.

A 14 de marzo 1587.

Al doctor Calderón, que informe si estas mercaderías son las mismas que registraron quando las sacaron para llevarlas treinta leguas la tierra adentro y lo que en esto hay.

1335

1587. Marzo-14.

MEMORIAL: *Martín de Goizueta, dueño de una zabra, a Felipe II. Pide que se le desembargue su zabra y se le permita hacer su viaje, por ser pequeña y no servir para los designios del Rey.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 210-235.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Párrafo final, con la decisión del Rey, de mano de Andrés de Alva.*

Señor.

Martín de Goizueta, natural de la villa de la Rentería en la Provincia de Guipúzcoa, dize que él tiene una azabra de cincuenta toneladas en el puerto del Pasaje, comenzada a cargar de arcos de hierros y de abellano y botas y clavazón para la ciudad de Sevilla, y el corregidor de la dicha Provincia por orden de Vuestra Magestad la ha embargado y estorvado a que no cargue la dicha zabra asta que las naos que Vuestra Magestad hubiere menester se tripulen de marineros; y aunque ha ocurrido al dicho corregidor para que le consienta, atento que es muy pequeña la dicha zabra para el efecto que Vuestra Magestad quiere, y ofrecido a dar fianzas a que no llevaría marineros naturales, no se la ha querido dexar. Pide y suplica a Vuestra Magestad sea servido mandar le dar licencia para que continúe y siga su viaje, debaxo de las dichas fianzas de que no llevará a ningún marinero natural, que en ello recibirá merced.

A 14 de marzo.

Que se dexen yr.

1336

1587. Marzo-15, París.

CARTA: *Charles Arundell al secretario Idiáquez. Resalta la importancia de sus servidos. Pondera la ocasión que se le presenta a Felipe II para abatir el poder de la Reina Isabel.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-57.

OBSERVACIONES: *Traducido del original, en francés. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 38.*

Conforme con mi línea de actuación habitual no he ahorrado esfuerzos en servir con eficacia a los intereses de Su Católica Majestad en estas tierras, como habréis sido bien informado por el señor Mendoza. Sería impertinente y aburrido que reiterase mis servicios, de los cuales tenéis amplio conocimiento, pero no puedo evitar la consolación de mi pobre espíritu escribiéndoos unas cuantas cosas sobre mi persona, para que cuando veáis el humo a lo lejos podáis adivinar con mayor facilidad el calor del fuego que está bien encendido en el fondo de mi corazón chamuscado. Por favor, no me juzguéis por mi poder, ahora sumamente abatido como sabéis, sino en su lugar mirad el afecto que os profeso, que quizás no es inferior al que tengo a cualquier otra persona de mi calidad. Sé por Mr. Englefield y por el señor Mendoza lo mucho que os ocupáis de mi bienestar. A pesar del estado de nuestro atribulado país, no desespero del todo de que haya sido reservado algún prodigio para mi señor, el Rey, en quien descansan las esperanzas de todos nuestros compatriotas, que nos traiga la felicidad que todos anhelamos, tanto por su provecho como por la voluntad de la anterior Reina de Escocia; además de lo qual, ahora se presenta la mejor oportunidad posible para que él obtenga su herencia y para que vengue todos los males y daños cometidos contra él por la más monstruosa y bárbara criatura de su sexo que jamás ciñó corona o llevó cetro. Si tratase de decir cómo los católicos de Inglaterra están condenados, por así decirlo, a una vida perpetua peor que la propia muerte, que jamás se vio, excedería en mucho los límites de una carta. París, 15 de marzo 1587.

Following my previous course I have omitted no effort to effectually serve the interests of his Catholic Majesty in these parts as you will have been fully informed by Señor Mendoza. It will be impertinent and tedious for me to reiterate my services, of which you have ample knowledge, but I cannot refrain solacing my poor spirit by writing you a few words about myself, so that when your see the smoke afar off you may the more easily guess at the heat of the fire which is hidden deep at the bottom of my seared heart. Pray weigh me not by my power, utterly broken now, as you know, but rather look to my affection to you, which is, perhaps, not second to that of any person of my quality. I know from Mr. Englefield and Señor Mendoza how careful you are for my welfare. Notwithstanding the state of our miserable country, I am not utterly despairing that some marvel be not reserved for my master the King, in whom the hope of all our patriots rests, to bring us the happiness to which we look forward, both on his own account, and because of the will of the late queen of Scotland; besides which the most favourable opportunity possible now presents itself for his obtaining his inheritance, and for fully avenging all the wrong and injury committed against him by the most monstrous and barbarous creature of her sex that ever bore crown or sceptre. If I tried to say how Catholics in England and abroad are doomed, so to speak, to a perpetual longing worse than death itself for the day to come, I should far exceed the limits of a letter. Paris, 15th March 1587.

1337

1587. Marzo-15, El Pardo.

CARTA: *Felipe II a don Juan de Acuña Vela. Asuntos en materia de los hornos para la fundición de artillería, para la armada. Soluciones a problemas de personal y de materiales. Le dice que ha ordenado comprar estaño de Inglaterra por ser el mejor para la fundición de artillería y que lo envíen a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 205-253.

OBSERVACIONES: *Minuta. Contestación a las cartas de 7 y 10 de marzo, docs. 1309 y 1318.*

El Rey.

Hase visto vuestra carta de 7 del presente; en quanto al embaraço que dezís hallastes en los hornos de la fundición de Lisboa y de la parte do os parece se podrían hazer otros, y a lo de la falta de la madera por averla embargado por la Proveeduría de Portugal, he mandado escribir al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, encargándole que, puesto que toca a vuestro cargo y lo que se haze por cuenta de la Proveeduría de ese Reino es para un mismo fin, procure acomodarlo de manera que por ambas partes se haga todo lo que cómodamente se pudiere; y así acudiréis a mi sobrino y se lo acordaréis para que se haga con más presteza.

Ya abréis recibido orden mía para tratar con el Marqués de Santa Cruz qué géneros de piezas serán las que se an de fundir, sobre presupuesto que la mayor parte dellas an de servir en mar; si no lo uviéredes tratado y resuelto, haréislo y enviaréisme relación de lo que entre los dos concluyéredes, para que, visto, provea lo que se uviere de hazer.

Los 2.500 ducados que yo mandé proveer para la dicha fundición abrán ya llegado ahí; abisad dello y de cuánto más será necesario proveer y para qué, enviando particular relación de lo uno y de lo otro.

Para resolverme en si será bien tomar los quinientos quintales de pólvora que dezís ay en los navíos de esa ribera y las piezas de artillería de buen metal, es menester saber qué calidad de pólvora es, si es de arcabuz o de cañón, y a qué precio darán cada quintal, peso de Castilla o de ese Reino, y qué piezas de artillería son, y cuántas, y qué calidad de metal, peso, género y cálvivo, y a qué precio darán cada quintal, con sus guarnimientos o sin ellos; apuntad todo y enwiad dello particular relación, y seréis avisado de lo que sobre ello yo uviere de proveer.

Cinquenta quintales de salitre refinado para refinar la pólvora de esos castillos ha muchos días que se llevaron de Cartagena con una partida de coseletes en una nave, que en ella o en otra no podrán dexar de llegar ahí con brevedad.

En quanto a hazerse algún molino de pólvora, por estar tan ocupados los de Lisboa, yo mandaré proveer en ello lo que conbiniere. Pues os parecen tan necesarios un armero y un arcabuzero que asista en los magazenes de esos castillos, porque el uno tenga a su cargo el limpiar y adrezar los coseletes y el otro los arcabuzes, vos lo podréis ordenar así, señalándole a cada uno una plaza ordinaria, como en Pamplona, y haréis que se le asienten para que sean pagados como lo son los artilleros de los dichos castillos, y nombraréis para ello dos personas que os parezcan aptas.

A Antonio de Guebara he mandado escribir compre luego hasta mil quintales de estaño de Inglaterra, por ser lo mejor para fundición de artillería, y que lo remita a Lisboa.

Pues os parece que el cobre que se gasta en las fundiciones que ahí se hazen de artillería por la Proveeduría de ese Reino es tan malo que dañará a lo bueno si con ello se mezclase, no troquéis los 150 quintales que por otra carta mía os tengo mandado recibísedes y diésedes otro tanto de lo bueno.

Enwiad relación del azero, astas para cargadores y cordaje que será menester proveer, y cuánto montará el dinero y de qué partes se podría comprar, para que se ordene lo que conbiniere.

Con ésta se os envían cédulas mías para que los castellanos de los castillos no estorben sacar armas y municiones dellos quando por mandamientos míos vos lo ordenáredes, y que no traten mal a los artilleros; y en particular lo encargo y mando al Marqués de Santa Cruz, y que al primero que excediese lo castigue exemplarmente.

Lo que decís del daño que recibe mi hazienda en el trueco de los arcabuzes que algunos soldados hazen para entrar a recibir plaça de mosqueteros, comunicaréis al Marqués de Santa Cruz y me avisaréis de lo que a los dos pareciere.

Asimismo, trataréis con el Marqués lo que os parece de ser poco el número de los artilleros de esos castillos, y después me enwiad razón de los que se podrían crecer y por qué causas.

Queda advertencia de lo que referís acerca del excesivo número de mosqueteros y arcabuzeros que os parece hay en la infantería de esos castillos, y se proveerá en ello lo que más conbenga. En El Pardo, a 15 de marzo 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Idiáquez.

1338

1587. Marzo-15, El Pardo.

RESOLUCIONES (nota de Secretaría): De Felipe II a consultas del Consejo de Guerra. *Sobre mercaderías inglesas, provisión de capitanes de galeras y aumento de distritos para hacer levas de infantería.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 208-131.

OBSERVACIONES: Véase la consulta del Consejo de 2 de marzo de 1587, doc. 1282.

Lo que Su Magestad resolvió en El Pardo, a 15 de marzo 1587.

En la consulta de las mercaderías inglesas, que de aquí adelante se apliquen al juez y al denunciador sus tercios, como parece. En lo de la provisión de los capitanes de las galeras de España, que se le dé al capitán general en la forma y con las advertencias que parece.

En lo del crecer los distritos que ha pedido el Adelantado, que use de los señalados y avise la gente que va haziendo, y que agora no se le dé esperanza de ensanchárselos.

1339

1587. Marzo-15, El Pardo.

RESOLUCIONES (nota de Secretaría): De Felipe II a consultas del Consejo de Guerra. *Sobre la instrucción a don Pedro de Guzmán, las peticiones del Marqués de Cerralbo para el gobierno de Galicia, y el dinero para la fábrica de pólvora.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 208-135.

OBSERVACIONES: Véase consulta del Consejo de 3 de marzo de 1587, doc. 1288. Doc original, transcrito parcialmente.

Lo que Su Magestad resolvió en El Pardo, a 15 de marzo 1587, sobre las consultas de Consejo de Guerra que aquí van. En la de la instrucción de don Pedro de Guzmán, que se acabe de despachar de la misma manera que al Consejo parece, y que para comisarios de muestras se le pida información a él y se escojan muy confidentes; y aprueva también la carta que está ordenada para el Marqués de Santa Cruz.

.....

En la del Marqués de Cerralvo, en el primer cabo, que aquello se ordenará quando se ofrezcan las ocasiones; en el quinto, que proceda en aquel caso con acuerdo de la Audiencia, pero tenga la correspondencia de aquellos negocios con el Consejo de Guerra; en el 7, que en lo de la compañía de caballos y alabarderos se haga lo que se hizo con su padre; que el último se verá por donde toca, y que en todos los demás cabos se ordene lo que al Consejo parece.

.....

En la de los 12 mil ducados para la fábrica de la pólvora, que se provean luego.

.....

1340

1587. Marzo-c, mitad.

RELACIÓN: Anónima. *Descripción de un viaje por mar de dos navíos desde Buenos Aires a Pernambuco y receso, topando en el Río de la Plata con tres navíos corsarios ingleses que los apresaron (expedición de Robert Withrington y Christopher Lister).*

ARCHIVO: MN. Ms-35, Col. FN. t. XXVI, doc. 23; proc. AGI.

OBSERVACIONES: *Copia. El doc. original fue remitido por el gobernador de Tucumán al Conde del Villar, Virrey del Perú, y por éste a Su Magestad y al Real Consejo de las Indias.*

Salimos del puerto de Buenos Aires en una fragata que allí hicimos, que costó quatro mil pesos, a veinte de octubre del año de mil quinientos ochenta y cinco. Fue Diego de Palma Carrillo y el padre Francisco Salzedo con los despachos y cartas del señor obispo para los gobernadores y reverendísimo del Brasil; fueron diez marineros y un piloto, por nombre Pedriáñez, el qual havia venido de la misma provincia del Brasil. Llegamos a la capitania de San Vicente que es de Martín Alonso de Sosa, a donde hay quatro villas. Estuvimos veinte y seis días en el camino, porque fuymos en invierno. Fuymos muy bien recibidos y allí compramos

un navio nuevo por mil ducados, y dimos el que llevábamos porque estava comido de broma; y estuvimos en esta capitania hasta veinte y tres de henero de mil quinientos ochenta y seis. Partimos de esta capitania para la Bahía, que son ducientos y cincuenta leguas, dexando en medio la capitania del Río Geneiro, de que es gobernador Salvador Correa de Sax, la del Espíritu Santo, de que es gobernador Basco Fernández Coytiño, cuñado del señor licenciado Ruano Telles, fiscal de Chuquisaca, la capitania de Puerto Seguro y de los Ysleos, por llegar a la ciudad donde está el gobernador general de todo el Brasil, que es un caballero del hábito de Avis, por nombre Manuel Telles Barreto. Llegamos en treinta y siete días por ir contra viento, porque es camino de diez días. Fuymos muy bien recibidos, con tanta alegría que no se puede explicar, porque es común deseo de toda aquella costa que tiene quinientas leguas desde Pernambuco hasta San Vicente. Pernambuco es la primera ciudad de la parte del norte y San Vicente es la última de la vanda del sur. Dimos las cartas al gobernador y memoriales de su señoría, y juntamente las que ivan para el reverendísimo y provincial del Nombre de Jesús. Detuvimos en la Bahía seis meses, porque el navio *San Antonio* que hicimos en San Vicente era grande para ir el río arriba y hicimos otro de treinta y cinco hasta quarenta toneladas, con los cuales dos navios nos despachamos. Costó el navio pequeño puesto a la vela mil ducados.

Diéronnos en la Bahía seis padres de la Compañía de Jesús; el mayoral dellos se llama el padre Armiño, hombre de hasta cinquenta años, de grandes letras y santidad, natural de la ciudad de Roma. Dióse a cada uno de los padres, a costa del reverendísimo de Tucumán, treinta mil maravedís para el vestuario y cáliz; y traían muchos libros y muchas reliquias de santos, entre ellos huesos muy grandes, muchos Agnus Deis, muchas ymágenes; y Diego de Palma Carrillo y el padre Francisco Salzedo traían de las cosas de la tierra, las que eran menester para ésta, como son campanas, hierro, acero, calderas de cobre, vacías, peroles para hacer azúcar, y negros para el servicio del reberendísimo obispo; y finalmente venían en los navios cantidad de hacienda de más de ciento y cinquenta mil pesos, así de su señoría como de particulares y de Diego de Palma, con muy solemne presente de esclavos y otras cosas que el gobernador general enviaba al reverendísimo de Tucumán. Salimos de la Bahía a veinte de agosto y llegamos al Espíritu Santo, capitania del señor Basco Cuitiño, en veinte y tres días; el qual y las dos villas que están en su gobierno nos recibieron con grande aplauso, donde desembarcaron dos padres de la Compañía; y la demás gente estuvimos hasta ganar el jubileo de San Mauricio y de allí nos embarcamos a quatro de octubre, habiéndonos dado el gobernador y gobernadora muchos regalos para el viaje y dos presentes, uno para el reverendísimo de Tucumán, y otro para la señora doña Guiomar de Meló, muger del fiscal de Chuquisaca, que valía más de dos mil pesos, que le enviaba su cuñada, muger de Basco Fernández. Llegamos en quatro días a la capitania del Río Geneiro, donde es gobernador Salvador Correa de Sax, el qual nos recibió y regaló mucho y a toda la gente de los navios, y estuvimos veinte y dos días; y por ser conocido del señor obispo de Tucumán, le embiava un presente de conservas y otros regalos, entre ellos muchos barriles de agengibre en conserva. De allí partimos para la capitania de San Vicente; llegamos en dos días; fuimos muy bien recibidos y allí tomamos cien quintales de arroz y todas suertes de conservas y cosas necesarias para el camino; y estuvimos en esta capitania nueve semanas, de donde salimos a quatro de henero de ochenta y siete, y llegamos a la boca del Río de la Plata en diez y seis días, con algunos vientos contrarios que tuvimos; es el camino desde la boca del río hasta el Brasil de ocho días con razonables tiempos; es costa muy segura, así ésta como toda la del Brasil; hay muchos puertos que poder tomar; y aunque lo ordinario para poderse caminar bien desde esta tierra a el Brasil es abril y mayo y junio y julio y agosto y septiembre, y para venir de allá los otros seis meses del año, la verdad es que todo el año se puede ir y venir por la esperiencia que tenemos.

A 20 de henero, día de San Sebastián, que llegamos a la boca del río que tiene treinta leguas de ancho, y al hacer del día, dimos en la misma boca con tres navios yngleses que estavan mar al través para entrar dentro para tomar agua para hacer su viage, y como era tiempo bonancible y estávamos tan cerca dellos, aunque los dos navios que traíamos eran muy buenos de la vela, no pudimos huir, y con sus bateles y la lancha que traía remos vinieron a bordo de nuestros navios y llevaron toda la gente a los suyos y dexaron en los nuestro 20 yngleses de guarnición en cada uno, y despojaron nuestros navios de todo quanto traíamos sin dexar en ellos más de un poco de arroz podrido y una poca de harina de mandioca. Truxéronnos consigo 28 días y nos llegaron a altura de 43 grados, camino del Estrecho de Magallanes, hasta donde nos llevaron presos y los navios consigo, haciendo muchas consultas cada día sobre si nos matarían; y estuvieron determinados de matar al padre Leonardo de Armiño y sus compañeros, y al padre Francisco Salzedo, criado del reverendísimo de Tucumán, y sólos a estos padres como a gente aborrecible a ellos; dexaron en los navios nuestros presos, los cuales con muchas lágrimas y oraciones por momentos esperaban la muerte, pero Dios no lo permitió por sus secretos y por la necesidad que en esta tierra de Tucumán dellos hay. No se puede escribir sin lágrimas los denuestos que padecimos y oprobios contra la religión christiana. Tomaron los huesos sagrados de los bienaventurados mártires y echáronlos en el suelo y pisáronlos, y los escupieron y echaron a la mar; lo mismo hicieron de los Agnus Deis y quantas ymágenes havia. Finalmente hallaron un barril de ymágenes de estaño que traían los padres para los yndios y las fundieron para pelotas de arcabuz.

Al cabo de los 28 días nos dexaron 30 leguas a la mar en quarenta y un grados y medio y nos tomaron los pilotos, que el uno de ellos era muy experimentado y muy plático en toda la costa del Brasil, por nombre Pedro Ayniz; y juntamente llevaron consigo un mercader, por nombre Lope Vázquez, casado en Chuquiago; y asimismo, sin piloto y sin velas, ni áncoras y cables, nos dexaron con sólo un poco de lastre y una poca de harina y cinco pipas de agua para ciento y veinte personas.

Lo que es más de notar de estos cosarios, que aquello que los demás no quieren, que son calderas, acero, campanas, hierro, negros, nos lo llevaron como si fuera oro y piedras preciosas, hasta las rejas y hazadas que traíamos para la ciudad de Buenos Aires. Dexarnos an como quarenta y cinco piezas de esclavos, que por no poderlos llevar ni tener agua ni comida para ellos se quedaron en los navios. Diego de Palma en el navio pequeño y el padre Francisco Salzedo en el navio *Santo Antonio*, el mayor, con los padres de la Compañía, milagrosamente en diez y ocho días después que los yngleses nos dexaron entramos por la boca del Río de la Plata y llegamos a la ciudad de Buenos Ayres, todos desnudos, así los padres como los demás, sin traer más que las camisas rotas sobre sus cuerpos. Reciviéronnos en Buenos Aires con muchas lágrimas porque esperaban su remedio en nuestra llegada, porque les traíamos herramienta para la tierra, vestidos y otras muchas cosas para ellos, de mucha importancia; y el señor obispo del Paraguay nos prestó frezadas para dar a los padres y dió por amor de Dios algún sayal a dos o tres hombres honrados.

Los navios yngleses son tres, la capitana de 400 toneladas, y dentro treinta y seis piezas de artillería muy gruesas, y el otro de 200 toneladas con 18 piezas gruesas, y la lancha con 3 piezas; y en cada navio de los dos grandes una lancha, la una de 14 bancos y la otra de 10 bancos; y traen grandísima cantidad de artificios de fuego y ocho piezas de artillería para las lanchas, y 300 hombres entre marineros y soldados. Venían despachados por un Conde de Ynglaterra. Van para la Mar del Sur en demanda de Valdibia y con propósito de llegar hasta Panamá y quemar todos los navios que encontraren, porque no puedan avisar por la costa. Llámase el capitán Roberto. Y todo esto supo Diego de Palma de dos flamencos que venían en los navios, naturales de Anveres, que él conocía, y en secreto le dixeron esta relación; y el capitán lo decía públicamente, que no quería más bien que entrar en la Mar del Sur y que se dixese en Ynglaterra que havia entrado por el Estrecho de Magallanes, aunque no llevase otra hacienda.

Pedro Sarmiento iba a las ysias de varlobento y le tomaron los yngleses y llevaron a Ynglaterra. Dice que hay más de mil navios armados entre Ynglaterra y Francia y que está la mar quaxada dellos.

Entre los papeles que vio Diego de Palma al capitán Roberto, es una conduta de don Antonio que está en Ynglaterra. firmada de su nombre y sellada con el sello de Portugal y refrendada de su secretario; la sustancia es que se nombra Rey de Portugal y dá licencia al capitán Roberto y a sus navíos para el año de 86 y 87 que roben y le den la tercia parte; y si fuere de portugueses les den cartas de pago, para que quando él vuelva a Portugal se lo pague.

Han saqueado estos cosarios catorze navíos; y del uno de ellos dice que supieron estar el Rey nuestro señor indispuerto.

1341

1587. Marzo-16, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a Felipe II. Sucesión a la Corona de Escocia. Capelo de Allen. El padre Robert Persons aspira al arzobispado de Canterbury. Rumores de que los franceses pretenden aliarse con España para la empresa de Inglaterra. Conveniencia de favorecer al Gran Duque de Toscana para agradar al Papa.

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-22.

OBSERVACIONES: Descifrada. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 39. Lleva anejos los docs. 1328 y 1329, ambos de fecha 14 de marzo de 1587.

Señor.

En conformidad de lo que Vuestra Magestad me mandó escribir a 11 de hebrero, hize el sumario que embío con ésta, y en aquella sustancia hablé a Su Santidad en la aceptación de la empresa, y aunque topó luego en lo del tiempo, diziéndole yo lo que hizo a propósito para que fuese en quanto se pudo hazer capaz de lo que pedía de tiempo y dinero, salió con que se hiziese lo de Argel muy de propósito, con que desconfié de lo del emprestido, aunque yo lo estava harto por lo que gusta tener dinero encerrado, y más agora, y por el que bravea al Gran Duque, y miedo con que está en este negocio de ser engañado, que no se contentará con ninguna seguridad ni diera orejas al que se le propusiera; y así tomé el camino del acortar los plaços del millón prometido, y en dos vezes le mejoré en que la paga de los 500 mil ducados postreros que había de hazer de 4 en 4 meses se hiziese de dos en dos, como Vuestra Magestad verá por la respuesta que va al pie del dicho memorial; y después le eché a Caraffa, el qual, aunque no pudo mejorar el negocio, sacó la significación de palabras que Vuestra Magestad verá, de que el Cardenal haze caudal; y yo procuraré que se saque desto lo que fuere posible al punto de la aceptación para este año, lo qual servirá para excusar intereses de la anticipación que adelante diré.

En ocasiones que Juan Agustín Pinelo, que es depositario del Papa, me ha avisado que el Papa le dezía que había de dar a Vuestra Magestad un millón, como dize a todo el mundo, he querido entender dél, en caso que pudiera sacarse dicha ayuda para lo de Flandes, en qué manera podría anticipar la paga; y hizo gran diferencia de haverlo de pagar y gastarse en una o muchas partes, que quantas más fuesen, en más cortos plaços lo podría pagar; y de lo que he colegido me persuado que dando la mitad en España y la otra mitad entre Flandes y Génova, para consumirse con efecto en las mismas partes, lo pagará en tres pagas por meses. Vuestra Magestad vea de la manera que lo habrá menester, que él desea por su respondido y el de su hermano servir y obligar a Vuestra Magestad, y así yo le estiraré a todo lo que en el mundo fuere posible; pero venga orden para en caso de no poder él más.

También conferí con él sobre el modo de asegurarse y aseguramos presto del Papa; y dize que primero, que de las letras estará asegurado de toda la suma de manera que no corra ningún género de riesgo, aunque el Papa le falte; con esto espero acabar con él que haga el recaudo que conviniere, para que Vuestra Magestad no corra ningún riesgo en la vida ni en la palabra del Papa.

Con lo contenido en estos dos capítulos parece que Vuestra Magestad se podrá valer deste dinero a tiempo de poderse servir dél, en lugar del millón que deseava prestado, y que no habrá necesidad de pedir otra seguridad al Papa; y de la de Pineli no pongo escrúpulo, haviéndose de cumplir tan presto y teniendo el fin de obligar y servir a Vuestra Magestad en ello, demás de que quando alguna falta le fuese necesario hazer, no se atrevería a Vuestra Magestad y al Papa.

Lo de la ayuda del clero toqué a Caraffa y él me acudió con el propósito en que estava el Papa de yr templado, como escribí a Vuestra Magestad, y con tanto he satisfecho al artículo del dinero.

En lo de la sucesión, he dado los papeles al Cardenal Deça para valerme dél, de cuyo secreto estoy muy seguro con otras buenas partes, y no he movido nada por el daño que hiziera a aquesto. Dende mañana pondré mano en ello, pero tiemblo del poco secreto del Papa; y aunque Vuestra Magestad manda que se procure, presupongo de mi parte, porque de la del Papa es imposible, como tantas vezes he escrito a Vuestra Magestad. También dudo que no ha de querer sin consejo dar el breve, y los con quien le tomare le han de dificultar por las razones que vuestra Magestad toca, haziéndoselas mayores y menores las salidas. La embidia de la grandeza de Vuestra Magestad, que no les dexa la experiencia conocer lo bien que les va dello, pero estoy con intención de no entrar pidiéndoles nada, (entre otras cosas) porque hasta que crea cierto que ha de hazer Vuestra Magestad la empresa no habrá de sacarle nada; daréle cuenta de parte de Vuestra Magestad del derecho que sea descubierto y ofrescer de tener mucho respeto en quanto al uso dél, con el parescer de Su Beatitud, y esperar Vuestra Magestad su ayuda y favor en todo y proseguir como le descubriere.

Cuanto a lo del capelo de Alano, le di el memorial de razones que Vuestra Magestad verá, concluyendo de parte de Vuestra Magestad con lo que al fin se dize, lo qual, ni la diligencia que havemos hecho Caraffa y yo, cada uno por su parte, ha bastado para hazerle hazer luego; y quando le apretávamos con que aunque no se huviese de hazer la empresa era necesaria esta promoción para sustentar aquella gente, dize que ésta era razón para que él le huviera hecho la Navidad pasada, sin echar de ver que en esto se echa él la culpa. Finalmente dize lo que Vuestra Magestad verá; y como de parte de Vuestra Magestad se haga la aceptación para este año, y se le representen los gastos que Vuestra Magestad tiene hechos de su parte y en preparaciones, es de creer que le hará, aunque tiene en más que no vean que rompe esta constitución que no que se pierda la Religión en Inglaterra, no pudiendo dezir justamente en el Consistorio que le (*sic*) [lo que] hiziere es para la empresa, aunque se le representaran los inconvenientes que ay en dezirlo; y será muy a propósito que la respuesta desta venga con brevedad, porque no se pasen el día de su creación y el de su coronación, que facilitarán algún tanto.

Lo de la abadía fue necesario dezirlo al Papa para que no pusiese aquella dificultad, y aunque no se la nombré y le previne que no lo dixese, al punto lo dixo; y he sabido de Caraffa que trató de permutalla con don Bernardino, que si bien vale dos mil ducados, que quitadas las cargas y una pensión gruesa que tiene, serán novecientos ducados de España puestos en Roma. Al Papa yo le dixese que Vuestra Magestad la estimava por cosa de dos mil ducados. Será necesario que Vuestra Magestad mande embiarme orden para, demás de esta abadía, consentir la pensión que Vuestra Magestad mandare, de manera que no falte de ios dos mil ducados, porque no se nos vaya por aquí el Papa.

Haviendo venido aquí la nueva que Vuestra Magestad habrá tenido del último tratado contra la Reyna de Inglaterra, que querían proyjar al Embaxador de Francia que está allí, y dexándose dezir el que está aquí que ésta era buena ocasión para juntarse Vuestra Magestad y su amo a la empresa de Inglaterra, me pareció prevenir al Papa de que podría haver debaxo desto alguna estratagema con fin de descubrir si había alguna plática desta empresa entre Su Santidad y Vuestra Magestad, para divertirla y a la par para armarse el Rey de Francia y la Reyna de Inglaterra debaxo deste pretexto, y juntarse después a daño de Vuestra Magestad; y no haviendo tenido tiempo de dezirlo en persona al Papa, le embié a prevenir con Rosticuche, de quien hasta agora no he tenido respuesta. Continuaré en levantar este edificio, pues si es cierta la sospecha, es a propósito, y en caso contrario, lo es para que el Papa no piense en querer meter a franceses de compañía y vaya recatado dellos.

Al Cardenal Mondovi he divertido de la embiada de aquel obispo escocés, ni dar fe a las alabanças que estos escoceses le dizen del Rey, y seguirse por aquel jesuyta, Edmundo Ayo, que está de la manera que conviene porque el Papa no es hombre que se ase de qualquiera rama.

Este padre Roberto, entendiendo dende que pasó la promoción que está lexos lo del capelo de Alano, me mata porque el Papa le criase Arçobispo de Canturbere, con que dize que se supliría en parte la falta del capelo; y encaresce mucho la importancia de aquella dignidad y quan conviniente sería juntamente con el capelo. Yo no he hecho rostro a esto, porque por el mismo caso se divertiría el Papa de lo del capelo. Vuestra Magestad me mandará lo que será servido que haga en este artículo en caso de haverse u diferirse el capelo.

Dezirmelo no se me acuerdo.

Acuerdo a Vuestra Magestad la condición que tiene puesta el Papa en caso de haver de yr italianos a esta empresa.

A éste parece que falta de responderle, sino se haze en la 2.^a carta.

El tiempo en que aya de empear a escribir Alano algunas cosas que se estampen y el de su yda y modo y pretexto della, y el dezir en Consistorio la empresa y lo que habrá de hazer el Nuncio de Francia, aguardaré la orden de Vuestra Magestad,

advirtiendo, como otras vezes he dicho, que la hora que Su Santidad dé las cédulas para lo del dinero no haga Vuestra Magestad quenta de secreto aunque le prometa con juramento, y lo peor es que no es más en su mano; y esto fuera en tiempo de otro Papa por conjeturas, pero agora de su boca sale todo, y lo peor es que no puede más, y así, no pudiéndose negar lo que dize, siendo tan verisimil y tal el autor, el lenguaje que traygo es responder que yo escribo a Vuestra Magestad todo lo que me dize sin meterme en más; y con el poco crédito que tiene de hombre de palabra y lo que hizo en lo de Polonia y otras cosas, les parece que todo es ayre.

La yda que aquí se entiende del Archiduque Mathías a Inglaterra parece que sea todo miedo de aquella Reyna, pero que no le pueda dar fuerça; y el buen camino que llevan las cosas de Flandes en estas plagas recuperadas y el estado que tienen las cosas de Francia para no dar embaraço, sea periectísima sazón para esta empresa; y así, por si Vuestra Magestad la huviere de hazer con el ayuda de Dios este año, he querido despachar este correo con la mayor brevedad que he podido.

Para tener de buen gusto al Papa en la conclusión destes negocios, considerará Vuestra Magestad si se podrá hazer algún esfuerço en lo del Gran Duque, de manera que conozca la mejoría de mano de Vuestra Magestad, que importará mucho para esto y para todo; y también verá Vuestra Magestad lo que se podrá hazer en lo de las galeras que desea; y que se embie el despacho de Miguel, y si éste pudiese venir secreto y con la fecha en blanco, sería a propósito que le tuviese yo para usar dél como la ocasión mostrase. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Roma, a 16 de março 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 39.

When Juan Agustín Pinelo, the Pope's banker, tells me that his Holiness says (as he does to everyone) that he is going to give your Majesty a million, I try to discover, in case it be possible to get the contribution for the Flanders business, what arrangements could be made to anticipate the payment. He made great difficulties about paying it in various different places instead of only one. I have given the papers about the succession to Cardinal Deça, upon whose secrecy I can depend. I have not moved in the matter hitherto, but I will make a commencement to-morrow. I tremble, however, at the Pope's lack of secrecy. Your Majesty's order that the matter should be kept secret I presume applies to myself, and shall be obeyed; but, as I have frequently written, it is impossible to impose secrecy upon his Holiness, besides which I much doubt that he will give the brief without consultation. Those whom he will consult are sure to raise difficulties out of envy of your Majesty's greatness. I do not propose, however, to begin by asking the Pope for anything, because (amongst other reasons) nothing can be got from him until he feels certain that the enterprise is really to be earned through. I shall first give him an account in your Majesty's name of the right which it is ascertained your Majesty has (to the English crown), and promise him great moderation in asserting it with his concurrence; and shall then express a hope that his Holiness will extend his help and favour to the claim. I shall afterwards be governed by his attitude.

With regard to Allen's hat I gave the Pope the statement of reasons enclosed, but neither my efforts nor those of Caraffa have persuaded him to grant it at once. When we pressed him with the argument that, even if the enterprise were not affected the elevation of Allen was necessary in order to sustain the English Catholics, he replied that this was a good reason why he should have promoted him last Christmas, without seeing that he thus threw the blame upon himself. The news has arrived here that your Majesty had received about the last plot against the queen of England, which they wanted to lay at the door of the French ambassador in England. This gave an opportunity for the French ambassador here to say that it was a good juncture for your Majesty and the king of France to unite in the enterprise against the queen of England. I thought well to hint to the Pope that some stratagem might be hidden under this, with the object of discovering whether any negotiations were being carried on relative to such an enterprise between his Holiness and your Majesty, and in such case to try to frustrate it, and to give the king of France and the queen of England a pretext for arming, to your Majesty's prejudice. As I had not time to speak to the Pope personally about it, I conveyed it to him through Rusticucci, from whom I have not received any reply. I will continue to work in this direction, because if the suspicion turns out true my action will justify itself, and if not it will make the Pope shy of the French.

I have diverted Cardinal Mondovi from the sending of that Scottish bishop, and have persuaded him to close his ears to the praises the Scotsmen are singing of their King. He has agreed to make use of that jesuit, Edmund Hayhoe, who is the kind of person we want, as the Pope is the man who will seize upon any branch.

Father Robert (Persons) here, thinking from what has passed that Allen's elevation is still distant, is worrying me to death to get the Pope to make him archbishop of Canterbury, which he says will in a great measure make up for the want of the cardinalate. He greatly exalts the dignity of the office and urges the desirability of the hat going with it. I have not countenanced this as it would divert the Pope from the matter of the cardinalate.

I venture to remind your Majesty of the condition imposed by the Pope in case Italian troops are to be sent on the enterprise.

I await your Majesty's instructions as to the time when Allen is to begin to write something, as to his going and the pretext for it, the announcement of the enterprise in the consistory, and the course to be pursued by the nuncio in France. I will only remark again that your Majesty must give up all hope of secrecy from the moment the Pope signs the warrants for the money, however much he may swear to say nothing. The worst of it is he cannot help it. Other Popes might drop hints but he simply lets it all out, whether he wants to or not. As it is impossible to deny what he says, seeing its probability and the quality of his person, I have to adopt the course of saying that I am writing all he says to your Majesty, without further discussion. His reputation as a man of his word is so small that people think it is nothing but talk. Rome, 16th March 1587.

1342

1587. Marzo-16, El Pardo.

CARTA: *Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Asuntos diversos en materia de la armada que se reúne en Lisboa: provisión de bastimentos a cargo de Francisco Duarte; reclutamiento de gente de mar; fundición de artillería; alistamiento de la armada de Juan Martínez de Recalde, de las zabras y pataches del cargo de Antonio Hurtado de Mendoza y del galeón del Duque de Florencia.*

ARCHIVO: AGS. GA. Sec. M. y T., Leg. 205-205.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

La que en siete del presente me escrivistes se a recibido, y bisto lo que en ella dezís; y está bien la priesa que vays dando a Francisco Duarte para que tenga prevenidos los bastimentos que están a su cargo, y pues se le an proveído los dineros que para ello es menester es de creer que acudirá a ello de manera que no aya falta; bos, de vuestra parte, se lo solicitaréis para que esté todo en la forma que conviene.

Ya os he avisado las diligencias que en todas partes se hazen en lo de los marineros que an de servir en esa armada, y así entiendo que con brevedad serán ahí los de las Quatro Villas, Provincia de Guipúzcoa y Señorío de Vizcaya, porque se tiene nueva que estaban algunos embarcados y otros poniéndose en orden para ello, y los demás acudirán al tiempo que sea menester.

En lo que toca a la fundición del artillería que dezís, y cómo aviéndolo conferido y comunicado con don Juan de Acuña Vela os parece que se podría tomar un sitio que está junto a la casa del carbón desa ciudad para ello, por otra mano se os responde lo que acerca desto conviene a mi servicio que se haga.

En ninguna manera se tocará, como os he avisado, al dinero que he mandado proveer para el armada de Juan Martínez de Recalde y pataches y zabras de las Quatro Villas, sin particular orden mía, aunque bien permito por esta vez que se socorra con él el galeón del Duque de Florencia en la forma que os parece y dezís, y quando enviáredes la relación de los oficiales y artilleros que tiene, si excediese del número de los que por razón de mis órdenes está obligado a tener, como dezís que tendrá, mandaré ber lo que convendrá que se haga y se os avisará; y en lo del flete que a de aver del artillería y pólvora que cargó en Cádiz para llevar a esa ciudad a Francisco Duarte, le ordeno haga averiguar lo que es y se lo pague por cuenta de sus provisiones.

Quedo avisado de cómo avéis ordenado al contador Bernavé de Pedroso que tomase muestra a la gente del dicho galeón y a los pataches y zabras del cargo de don Antonio Urtado de Mendoza por la plática que tiene destas cosas, que está así bien. Del Pardo, a 16 de marzo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

1343

1587. Marzo-16, El Pardo.

CARTA: *Felipe II al Duque de Medina Sidonia. Instrucciones sobre el embargo de navíos y mercancías de ingleses; que no se moleste a los alemanes y deje salir a los irlandeses.*

ARCHIVO: a) AGS, GA. Sec. M. y T. Leg. 205-242; b) *Copia en MN. Ms-496, Col. FN. t. XXX, doc. 266, proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Duque de Medina Sidonia, primo. Por la que en 7 del presente me escrivís, se a visto cómo haviades hecho obligar a nueve navíos franceses que estaban en la bahía de Cádiz y a otros dos en el puerto de esa villa de San Lúcar, de partida para la pesquería de Terranova, a que llevaran la tercia parte de la sal que tienen cargada a Dunquerque, y al precio a que parece se podrá vender

allí cada cahíz, y que para el cumplimiento de ello havían dado fianzas bastantes; y a sido muy bien haverlo así hecho, pues con ello parece que queda entablado para lo de adelante; y a vos doy muchas gracias por el cuidado, diligencia y buena maña con que havéis guiado y encaminado esto, pues para hazerlo habrá sido menester lo uno y lo otro. Encárgoos mucho que lo continuéis con todos los navíos que adelante vinieren a esa Andalucía a cargar de sal, pues conviene que aquel país sea provehído de la que ha menester de ella.

Hase visto también lo que decís de las fianzas que havéis hecho dar a las quinze urcas que han de hir cargadas de bastimentos de ese dicho puerto al de Lisboa para la seguridad de los dichos bastimentos; y aunque está bien así echa esta diligencia, pero con todo esto a parecido que no es suficiente seguridad la que dan de que irán a la dicha Lisboa, por lo qual convendrá que no partan para allá las dichas urcas ni salgan del puerto hasta meter dentro de ellas alguna más gente natural que sea superior a la que ellas tienen; y así será necesario que vos miréis cómo se podrá hazer esto, y lo encaminaréis y pondréis en execución.

Es bien que hayan haziendo las diligencias que dezís Silvestre de la Plaza y Enrique Coque en Cádiz, y avisaréisme de lo que de ellas resultare. Y ya quando ésta llegue abréis visto lo que os he mandado escribir que se haga en lo de la comprobación de las informaciones en lo tocante al negocio de las urcas embargadas, y se hará todo en aquella conformidad.

Visto lo que decís en lo del árbol de la nao de Miguel de Oquendo, ha parecido que vos lo tratéis allá con el maestre de la dicha nao y oficiales de ella; pues le es de tanto beneficio y seguridad el reparo que apuntáis, encárgoos lo hagáis así.

Cuanto a la nao que está en ese puerto y por los avisos que ha dado Alexandre Amon a parecido ser inglesa, aunque las mercaderías que en ella vienen las traen alemanes y dizen haverlas comprado de ingleses, y que las havéis embargado juntamente con la dicha nao, convendrá que en esto vayáis con mucho cuidado, recato y blandura, y de manera que no se haga molestia ninguna a los alemanes, pues en sólos ellos ha quedado el trato y comercio en estos mis Reynos; y así os encargo que tengáis en este particular mucha consideración por los inconvenientes que podrían subceder, como fío de vuestro zelo y prudencia, y me avisaréis de lo que en esto huviéredes hecho; y a los tres navíos irlandeses que dezís están en el Puerto de Santa María y en el de Cádiz les dexaréis ir libremente, como os lo tengo avisado. Del Pardo, a 16 de marzo de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey Nuestro Señor, Andrés de Alva.

1344

1587. Marzo-17 (e.n.), Londres.

AVISOS: Anónimos de Inglaterra. Noticias sobre la ejecución de la Reina de Escocia. Maniobra de William Davidson. Reacción de la Reina Isabel. Davidson, enviado a la Torre de Londres.

ARCHIVO: AGS, E-Alemania, Leg. 693-29.

OBSERVACIONES: Todas las fechas del texto en e.a.

A los 8 de hebrero, entre las 10 y 11 horas antes del medio día, fue executada la Reyna de Escocia en el castillo de Fotheringham, y conforme a lo que se entiende de buena parte lo han hecho muy extrañamente, a saber: la Reyna de Inglaterra havia primeramente hecho publicar un edicto firmado de su propia mano, en el qual mandó que se hiziese la execución; después ordenó un otro mandato contrario al primero, por el Secretario Davison nuevamente hecho y rescibido por compañero del Secretario Walingsham, mandándole que lo tuviese secretamente cabe de sí, porque en viniendo el primero al término de ser executado, sobreviniese este otro por la posta a impedir la execución del primero, que no era sino para espantar a la de Escocia y satisfazer a los del Consejo y a todos los demás que havían consentido en la execución y muerte de la dicha Reyna de Escocia; empero, el Davison, habiendo mostrado al Thesorero y a los otros consejeros de la Reyna de Inglaterra este último mandato, se lo quitaron y escondieron hasta que se huviere acabado de hazer la execución del primero, lo qual sabido por la Reyna de Inglaterra començó a llorar, gritar y hazer muchos llantos y extremos, de manera que nadie de los señores osava casi comparecer delante della; en fin, trató muy mal de palabras, como lo sabe hazer muy bien y dextramente, mostrándose en este particular ser hija del Rey Henrique 8º, al Thesorero. Al Davison han llevado a Tower (la Torre) en prisión; lo que sucederá déste se sabrá con el tiempo.

1345

1587. Marzo-17.

AVISOS: Anónimos de Escocia. Reacciones de los nobles escoceses ante la ejecución de la Reina María Estuardo.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-59.

OBSERVACIONES: Remitidos por don Bernardino de Mendoza. Parece que van anejos a la carta de 26 de marzo, doc. 1399. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 40.

Al cerrar los pliegos llegan estos avisos de Escocia por carta de 17 de março, habiendo llegado a los 21 los navíos que los traían. Savidia la execución de la Reyna de Escocia en aquel Reyno, el Conde de Morton havia entrado en las fronteras de Inglaterra a la parte del ueste con cantidad de gente, donde ha quemado muchas villas y villages y hecho grande presa, juntándose con él

los gentileshombres de aquella provincia, y en particular los del apellido de Gremyes, que es principal y de mucho séguito, de los quales algunos se havían ydo con el dicho Conde en Escocia.

El Rey decía no pesarle de lo que había hecho el Conde de Morton, sino que otra persona primero que la suya huviese entrado a romper la guerra con Inglaterra. Ha mandado que todos los del Reyno estén apercividos y en orden, con la gente con que son ordenados a servir, para meterse a cavallo y caminar al segundo mandato; y que si entrare algún embaxador de la de Inglaterra en su Reyno, al momento lo aorquen.

Toda la nobleza del Reyno se mostrava muy aficionada a servirle en la guerra, excepto el Conde de Anguisas y en manera que no se había declarado hasta entonces.

Milord Biodwel se preparava para entrar por la parte de la frontera que se llama Mildeborde, que es entre el ueste y el norte, refiriendo los del navío que creen que havrá ya entrado.

En este navío venía un paquete de cartas del Rey de Escocia para este Cristianísimo, el qual entregaron al governador de Dieça, que al momento le despachó.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 40, parcial.

As the despatches were being closed the following advices from Scotland came to hand, dated 17th March. The ship that brought them arrive don the 21st.

When the execution of the Queen was known in Scotland the earl of Morton had crossed the English border on the west, with a number of troops, and had burnt many towns and villages, taking much plunder. He had been joined by gentlemen of the province, and especially those of the name of Graham, who have much influence there. Some of them have accompanied the Earl into Scotland.

The King says he is not sorry for what the earl of Morton has done, but only that anyone but himself should have been first to break the peace with England. He has given orders for the whole country to be ready with the men they are obliged to provide, and await instructions which may be sent to them at any moment. If any ambassador from England crosses the border, he is to be instantly hanged. All the nobility are ready to serve the King in the war, except the earl of Angus, who has not yet declared himself.

1346

1587. Marzo-17.

MEMORÁNDUM: *Allen y Persons (Melino) a Felipe II. Medidas previas a tomar para la empresa de Inglaterra. Publicación de libros explicativos de las razones de la empresa y de los derechos de sucesión del Rey Felipe a la Corona de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma. Leg. 949-26.

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. en italiano. Notas al margen: en cursiva, de Secretaría; en negrita, de mano del Rey. Remitido con carta del Conde de Olivares al Rey de 23 de marzo de 1587, doc. 1383.*

Algunas cosas en las que se desea la resolución de Su Magestad con la principal comodidad que los propios asuntos requieren.

Hazen Alano y Melino gran caudal de que quando se huviere de hazer la empresa las cosas de Escocia estuviesen bien dispuestas, de manera que antes temiese la Reyna de Inglaterra que no se pudiese valer de aquella parte. Tienen por instrumento muy apto y dependientes dellos a este padre, y no querrian que otro previniese a platicar en aquel Reyno; y quando no se huviere de hazer nada por aquella parte, para sólo dar aviso de lo que por allá ay, podría servir embiándole por la vía de Flandes, para que huviere con él la correspondencia; y con pocos dineros que se le diesen aquí para el viaje podría hazerlo.

Ojo a esto, que parece no sería malo, y lo más que dice adelante, en que me podréis hablar.

El primero es referente a las cosas de Escocia, que al ser de enorme importancia para la empresa de Inglaterra nos parecería muy útil que hubiese cuanto antes algún hombre leal a nosotros por tener a los señores de aquel Reyno en la devoción a Su Magestad Católica, como lo estaban el año pasado cuando partió de allí el padre Guillermo, otro inglés, en otro tiempo rector del Colegio inglés en Roma, el qual fue enviado desde allí por aquellos señores para comunicar la resolución que ellos habían tomado de estar a la disposición de Su Magestad Católica, de cuya resolución fue causa en gran parte el mencionado padre, así como de que se enviase también a aquel gentilhombre escocés llamado Binz a solicitar ayuda de Su Magestad. Ahora desean mucho los escoceses que este padre vuelva, porque es muy querido por ellos y creído por haber estado cinco años, más o menos, entre ellos, y por ser un inglés conocido por su afición a las cosas de España. Aquellos señores escoceses que están cansados ya de la dependencia de Francia y tienen poquísima esperanza de que su Rey sea católico, más libre y confiadamente se manifiestan ante él que ante otros de la nación escocesa; y por esto quizá sería bastante útil que fuese allí otra vez, y esto cuanto antes, para disponer el negocio desde allí y para dar informes ciertos y seguros del estado de aquel Reino, que los daría fácilmente por ser hombre prudente y reservado, y se bastaría para cualquier maquinación con aquellos señores cuando fuese allá con algún dinero, presentes y seguridad para los otros, cuando más tarde haya tiempo para la ejecución de la empresa, la cual parece que de todos modos se debe comenzar desde allá, como otras veces se ha significado; creemos que en este negocio es importante que el Reino no quede sin alguna persona que tenga con nosotros buena relación.

Esto dizen por algunos clérigos muy escogidos, de gran juicio y suficiencia, para llevar así la gente noble católica. Hombres dependientes de Alano dizen que habrían de estar en Inglaterra cosa de un mes antes de la empresa, que podrían estar subordinados al Duque de Parma; y desto se podrá también tener memorial cuando convenga.

En esto mandará Su Magestad lo que fuere servido, que quanto más despacio se hiziere será mejor, pues en el formarlo no han de poner mano sino Alano y Melino y el estamparlo podrá quedar para más cerca de la ocasión; y así podrá Su Magestad por agora solamente decir lo que le paresciere quanto al argumento y si será sin autor o con él, y cual.

graciada vida, las injurias inferidas a toda la cristiandad y a Su Magestad en particular, su excomunión y disposición por el derecho común y por las bulas de diversos pontífices con una demostración evidentísima, no sólo a aquellos que están bajo la Corona de Inglaterra, de que recibirán grandísima utilidad del buen logro de esta empresa, sino también a los demás príncipes cristianos, de que a ninguno de ellos se le volverá un perjuicio. Esto nos parece que ha de ser la materia más apropiada para este libro; y si Su Magestad quiere que se toque en él otro punto, deseamos que se nos comunique con tiempo, así como también si Su Magestad quiere que comience en secreto este libro, porque no se podrá hacer después en poco tiempo al ser negocio de tal calidad que no conviene que pase por muchas manos hasta el momento en que sea publicado y difundido por diversos lugares, lo que no debe ocurrir sino en el mismo momento de la ejecución de la empresa.

El cuarto, sobre el interés y derecho de Su Magestad a la sucesión a la Corona de Inglaterra; de esta materia se podrá escribir secretamente un libro, si Su Magestad quiere, el cual, después de obtenida la victoria, se podría publicar enseguida y difundir por Inglaterra. En él se podrían demostrar los puntos siguientes:

Primero, cómo Dios por distintas causas y en varias ocasiones, según el privilegio que particularmente contempla en la ordenación de los reinos, traslada la sucesión real de una nación a otra, como se ve en la Divina Escritura y como se ha visto particularmente en el Reino de Inglaterra, el cual fue transferido primero de los británicos a los ingleses por la vía de la conquista, y de los ingleses a los daneses por la misma vía, y de los daneses a los normandos por la misma, y de los normandos a los franceses por consanguinidad y casamiento; y después, al nacer la controversia entre las dos poderosísimas familias de Alencastra y de Eboraco, lo transfirió Dios de la una a la otra varias veces por la fuerza de las armas, y ambas familias tuvieron reyes y príncipes oportunamente estimados legítimos, aunque más la Casa de Lancastría, no solamente por los súbditos de Inglaterra sino también por los príncipes vecinos y por la Sede Apostólica; y finalmente Enrique VII, considerado de la Casa de Lancastría aunque verdaderamente no fue por la vía de las armas, estableció la sucesión en sus descendientes.

En segundo lugar se podrá tratar brevemente de la controversia entre los de la Casa de Lancastría y Eboraco y mostrar la preeminencia que tenía la Casa de Lancastría sobre la de Eboraco según el común parecer de todos, no solamente por la pretensión de Edmundo Govo, Duque de Lancastría, el cual decía que él era el hijo mayor según algunos historiógrafos, sino también por la sucesión de más reyes más valerosos y más reconocidos del Reino y de la Sede Apostólica, de cuya Silla algunos dicen que ya constituye una afirmación particular en favor de aquella casa sobre la otra de Eboraco, la cual con mucha empresa fue desheredada.

En tercer lugar se puede demostrar que la línea del Rey de España es la única heredera de la Casa de Lancaster ya restante en el mundo, y que en esto precede claramente no sólo a los otros competidores sino también a toda la línea de Escocia y de Inglaterra que desciende del Rey Enrique VII, el cual verdaderamente no fue de la Casa de Lancaster, bien que descendiente de Juan Gandaxo, Duque de Lancaster por su tercera mujer, la cual no fue heredera de dicha Casa, no por él sino por Blanca su primera mujer, la cual sucesión, por sus dos hijas, queda solamente ahora en la línea de Su Magestad Católica.

En cuarto lugar se podrá demostrar que aunque se conceda el derecho que la Reina María tenía y que la Reina de Escocia ahora sostiene por la Casa de Eboraco, porque como se ha visto no son de la Casa de Lancaster, es bueno y favorable por ser sus príncipes muy píos y católicos, no menos que aquellos, siendo todos los demás pretendientes excluidos justamente o por vía de bastardía o bien de herejía, no queda otra línea legítima sino la línea del Rey; lo que también se manifestará más en particular en todas las líneas que quedan en Inglaterra, o sea, en primer lugar la del Conde de Untington, el cual pretende únicamente la sucesión de la casa de Eboraco antes de la unión por el Rey Enrique VII, siendo aquel Conde manifiestamente hereje y perseguidor de los católicos; segundo, por la línea del Rey Enrique VIII, del cual no queda otra prole sino esta Isabel bastarda; tercero, la línea de la hermana mayor de dicho Enrique VIII, casada en Escocia, de la cual no queda nadie más que el Rey de Escocia, hereje; cuarto, la línea de la hermana menor de dicho Rey Enrique, casada en Francia e Inglaterra, de la cual quedan los hijos del Conde de Arfordo y de Darbi, pero todos bastardos y herejes.

Será el quinto

señalado los Estados podrían elegir a cualquier príncipe que no tuviese otro derecho más que aceptar y confirmar mucho más a Su Magestad Católica, la cual tiene muchos otros justísimos títulos de sucesión como se ha demostrado.

Finalmente se podría demostrar cuan grande provecho recibirían los ingleses, tanto por cuenta del perfecto beneficio de la Religión Católica como también por otras utilidades temporales, por estar bajo un príncipe tan poderoso y celoso como es el Rey; y en consideración a esto la Reina de Escocia lo nombra su sucesor.

Muchas otras cosas podrían decirse, pero como el negocio es de grandísima importancia y secreto no comenzaremos cosa alguna en este asunto sin una orden particular de Su Magestad, a la que deseamos sólo que esto le sea comunicado.

El segundo, que algunas personas inglesas, este año en este lado del mar, sería preciso que fuesen enviadas a Inglaterra un tiempo antes de que sucediese la empresa para preparar a algunas partes principales del Reino con cierta embajada y noticias generales sin conocer el secreto de la empresa misma; y también sobre esto, como ya se escribió antes, sería a propósito que conociésemos el pensamiento de Su Magestad acerca de la ejecución.

El tercero es acerca de aquel libro que haya de escribirse para exposición y probación de la empresa, el cual no solamente debe ser escrito sino también traducido secretamente a distintas lenguas, por lo menos a la latina, inglesa y francesa, para dar satisfacción a todos de la justicia de la empresa y para mover a todos los ingleses a abrazarla. Tras este libro, muchos se someterán, porque en él se justificará la guerra por muchas cabezas y por razones tanto de religión como de Estado. Se expondrá la múltiple bastardía de esta Reina Isabel, su des-

graciada vida, las injurias inferidas a toda la cristiandad y a Su Magestad en particular, su excomunión y disposición por el derecho común y por las bulas de diversos pontífices con una demostración evidentísima, no sólo a aquellos que están bajo la Corona de Inglaterra, de que recibirán grandísima utilidad del buen logro de esta empresa, sino también a los demás príncipes cristianos, de que a ninguno de ellos se le volverá un perjuicio. Esto nos parece que ha de ser la materia más apropiada para este libro; y si Su Magestad quiere que se toque en él otro punto, deseamos que se nos comunique con tiempo, así como también si Su Magestad quiere que comience en secreto este libro, porque no se podrá hacer después en poco tiempo al ser negocio de tal calidad que no conviene que pase por muchas manos hasta el momento en que sea publicado y difundido por diversos lugares, lo que no debe ocurrir sino en el mismo momento de la ejecución de la empresa.

El cuarto, sobre el interés y derecho de Su Magestad a la sucesión a la Corona de Inglaterra; de esta materia se podrá escribir secretamente un libro, si Su Magestad quiere, el cual, después de obtenida la victoria, se podría publicar enseguida y difundir por Inglaterra. En él se podrían demostrar los puntos siguientes:

Primero, cómo Dios por distintas causas y en varias ocasiones, según el privilegio que particularmente contempla en la ordenación de los reinos, traslada la sucesión real de una nación a otra, como se ve en la Divina Escritura y como se ha visto particularmente en el Reino de Inglaterra, el cual fue transferido primero de los británicos a los ingleses por la vía de la conquista, y de los ingleses a los daneses por la misma vía, y de los daneses a los normandos por la misma, y de los normandos a los franceses por consanguinidad y casamiento; y después, al nacer la controversia entre las dos poderosísimas familias de Alencastra y de Eboraco, lo transfirió Dios de la una a la otra varias veces por la fuerza de las armas, y ambas familias tuvieron reyes y príncipes oportunamente estimados legítimos, aunque más la Casa de Lancastría, no solamente por los súbditos de Inglaterra sino también por los príncipes vecinos y por la Sede Apostólica; y finalmente Enrique VII, considerado de la Casa de Lancastría aunque verdaderamente no fue por la vía de las armas, estableció la sucesión en sus descendientes.

En segundo lugar se podrá tratar brevemente de la controversia entre los de la Casa de Lancastría y Eboraco y mostrar la preeminencia que tenía la Casa de Lancastría sobre la de Eboraco según el común parecer de todos, no solamente por la pretensión de Edmundo Govo, Duque de Lancastría, el cual decía que él era el hijo mayor según algunos historiógrafos, sino también por la sucesión de más reyes más valerosos y más reconocidos del Reino y de la Sede Apostólica, de cuya Silla algunos dicen que ya constituye una afirmación particular en favor de aquella casa sobre la otra de Eboraco, la cual con mucha empresa fue desheredada.

En tercer lugar se puede demostrar que la línea del Rey de España es la única heredera de la Casa de Lancaster ya restante en el mundo, y que en esto precede claramente no sólo a los otros competidores sino también a toda la línea de Escocia y de Inglaterra que desciende del Rey Enrique VII, el cual verdaderamente no fue de la Casa de Lancaster, bien que descendiente de Juan Gandaxo, Duque de Lancaster por su tercera mujer, la cual no fue heredera de dicha Casa, no por él sino por Blanca su primera mujer, la cual sucesión, por sus dos hijas, queda solamente ahora en la línea de Su Magestad Católica.

En cuarto lugar se podrá demostrar que aunque se conceda el derecho que la Reina María tenía y que la Reina de Escocia ahora sostiene por la Casa de Eboraco, porque como se ha visto no son de la Casa de Lancaster, es bueno y favorable por ser sus príncipes muy píos y católicos, no menos que aquellos, siendo todos los demás pretendientes excluidos justamente o por vía de bastardía o bien de herejía, no queda otra línea legítima sino la línea del Rey; lo que también se manifestará más en particular en todas las líneas que quedan en Inglaterra, o sea, en primer lugar la del Conde de Untington, el cual pretende únicamente la sucesión de la casa de Eboraco antes de la unión por el Rey Enrique VII, siendo aquel Conde manifiestamente hereje y perseguidor de los católicos; segundo, por la línea del Rey Enrique VIII, del cual no queda otra prole sino esta Isabel bastarda; tercero, la línea de la hermana mayor de dicho Enrique VIII, casada en Escocia, de la cual no queda nadie más que el Rey de Escocia, hereje; cuarto, la línea de la hermana menor de dicho Rey Enrique, casada en Francia e Inglaterra, de la cual quedan los hijos del Conde de Arfordo y de Darbi, pero todos bastardos y herejes.

En el cuarto lugar se podrá manifestar la razón de la justa conquista, de una guerra tan legítima, justa y santa, con el mérito de haber restituido la religión católica; como recompensa por un beneficio tan

1347

1587. Marzo-17, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Cristóbal de Salazar, secretario de la Embajada de España en Venecia. *Comentarios sobre sucesos acaecidos en Francia y la reacción del Rey de Escocia ante la ejecución de su madre.*

ARCHIVO: AGS. E-Venecia, Leg. 1539-102.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Texto con párrafos en claro y otros cifrados.*

Hanne llegado las dos de 14 y 21 de hebrero de vuestra merced, con que la he recibido muy particular por la puntualidad con que continúa en darme aviso de lo que ahí se entiende.

(Sigue un párrafo cifrado.)

Los capitanes cathólicos de Picardía se han apoderado de Durlan, y en Bolognia se ha descubierto que tenían inteligencia para lo mismo y haverles faltado.

(Sigue un párrafo cifrado.)

En esta villa continúan las guardias por las desidencias que aquí hay, siendo de manera que me afirman haver estado 6 noches ha más de 20 mil hombres de guardia en esta villa, que hera bastante quando tuviera a las puertas enemigo con ejército tan poderoso que pudiera asediar París.

De Escocia avisan lo que verá vuestra merced por los aligados, que es muestra de sentir aquel Rey la crueldad que se ha usado con su madre. Dios guarde a vuestra merced. De París, a 17 de marzo 1587. Don Bernardino de Mendoza.

1348

1587. Marzo-17, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Sobre la fabricación de pelotería.*

ARCHIVO: AGS. GA. Sec. M. y T., Leg. 208-137.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de cuatro miembros del Consejo. Se incluye en el último párrafo la resolución del Rey redactada por Secretaría en 4 de abril, que figura en la portadilla del doc.*

Señor.

Haviendo el Consejo visto las propuestas que an hecho los que an tratado del asiento de la pelotería que se podría labrar en las herrerías de Eugui, en el Reyno de Navarra, parece que ofrecen reparar las dichas herrerías a su costa, pagar los fundidores con más 200 ducados por el uso dellas, y de dar en siete años 40.500 quintales de la dicha pelotería, de dos coladas en toda perfección, es a saber, cada año 5.785 quintales, con que se les den 66 mil escudos de oro de contado, ó 70 mil en juros de a 14 mil, sobre el nuevo crecimiento de alcávalas en las partes que los pidieren, donde las huviere libres, y saca de dinero de 15 escudos cada año, y algunas otras condiciones que por abreviar y no ser de mucho momento no se declaran aquí, excepto la última, que es que dentro de seis meses después que se comenzare a executar el asiento pueda Vuestra Magestad, si fuere servido, mandar que no pase adelante, haziendo la merced que pareciere a los interesados en él y pagándoles lo que huvieren gastado.

Házese quenta que conforme a este asiento saldría cada libra de la dicha pelotería a poco más de ocho maravedís, y la que por lo pasado se a traído de Italia a salido, la que menos, a 12 maravedís, y al presente se entiende que saldrá más cara; y cada maravedí sobre 40.500 quintales importa 4 quentos 50 mil maravedís.

Y aunque, según esto, se tiene por bueno el dicho asiento, todavía se juzga que sería más beneficioso de la hazienda de Vuestra Magestad el labrar por su quenta la dicha pelotería, respecto de los intereses y adahalas que se ahorrarían; y así se inclinaría más el Consejo a esto que no al dicho asiento, si tuviese seguridad que se havia de proveer cada año a los tiempos que conviniese el dinero que sería necesario para la fundición. Pero desconfiado desto por las muchas necesidades y la falta que de ordinario hay de dinero, es de parecer que el dicho asiento se concluya procurando mejorarle lo más que se pudiere, de que se da quenta a Vuestra Magestad para que haviendo entendido lo uno y lo otro mande lo que más a su real servicio convenga, sobre presupuesto que los magazenes y fortalezas están con gran falta de pelotería y que si no se toma alguno de los dichos expedientes será necesario traer de Italia alguna buena cantidad, que vendrá a costar mucha más suma que los 70 mil escudos y no de la bondad que sería la que se labrase en las dichas herrerías. De Madrid, a 17 de marzo de 1587 años.

Al legajo de resoluciones, en 4 de abril 87.

Que parece condición desigual pedir la paga anticipada y ofrecer la pelotería por partes.

1349

1587. Marzo-17, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre las minas de cobre.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 208-198.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de los miembros del Consejo. Se incluye como último párrafo la resolución del Rey redactada por Secretaría en 4 de abril, que figura en la portadilla del doc.*

Señor.

El Consejo, habiendo visto la propuesta que algunas personas hizieron de un partido de cobre por medio de Nicolao Cipriano, remitió a don Juan de Acuña, capitán general del artillería, que lo viese y tratase dello, el qual lo hizo; y en sustancia se vinieron a resumir en que darían 33 mil quintales en 10 años, cada año 3 mil, apurado y dulce, con uno de resguardo, por 200 mil escudos pagados de contado o en tantos juros de a 14 sobre el nuevo crecimiento de las alcávalas, que calculado el principal y réditos de la anticipación del dinero venía a salir a ocho escudos y medio el quintal; y sacavan por condición que si el metal que sacasen de las minas no bastase para cumplir con la dicha suma, lo pudiesen traer de fuera de España y se les huviese de hazer bueno un quintal por cada 75 libras, que a este respecto saldría a 10 escudos y medio el quintal; pedían, asimismo, saca y embarcación de los dichos 200 mil ducados, de la manera que se haze quando va por cuenta de Vuestra Magestad, y otras cosas de menos momento que por no cansar a Vuestra Magestad no se reñeren. Y aunque del mayor precio de este partido al que costó el cobre que Vuestra Magestad mandó comprar en Lisboa va de ventaja tres escudos y medio, pues aquél se pagó a 14, todavía se consideró que sería mejor que las minas se beneficiasen por cuenta de Vuestra Magestad, y se hordenó al dicho Nicolao Cipriano dixese sobre ello lo que le pareciese y declarase qué minas tenía reconocidas y qué dinero sería menester, así para descubrirlas como para los edificios y aparejos, y en cuánto tiempo se podría hazer. Dio memorial de lo uno y de lo otro, y en suma dize que las minas que él a visto son cinco, que tienen apariencia, pulso y comodidad de leña y agua no muy lexos, y que convendría reconocer las demás, de que hay noticia que son muchas, y de las que mejor muestra tuviesen ahondar dos o tres siguiendo bien las venas; y visto lo que de cada una se podía prometer, beneficiar las más provechosas y a propósito, para lo qual sería menester un año y hasta tres mil ducados, sustentando un día con otro 25 personas, en el qual tiempo le parece que quedará muy claro el fundamento de toda esta plática y se podrá tomar la determinación que más convenga; y en caso que se haya de proseguir y hazer fundiciones gruesas, como cree que abrá bastante ocasión para ello, haze cuenta que con 8 mil ducados se podrán hazer todos los edificios y aparejos necesarios; y presupuesto que se ayan de fundir cada año 3 mil quintales, hecho el cálculo de todas costas y oficiales, tiene por cierto que no saldrá cada quintal de cinco ducados arriba; y porque Vuestra Magestad no tenga que mandar desembolsar para los 11 mil ducados de ahondar las minas y hazer los edificios y aparejos, propone los arbitrios que, siendo Vuestra Magestad servido, mandará ver por la memoria que va con ésta. El Consejo no tiene por de tanta consideración e importancia que en estos reynos tenga Vuestra Magestad la provisión necesaria de este metal, que aunque fuera menester mayor suma para hazer la prueba referida, se devía poner por obra; y así suplica a Vuestra Magestad mande que se haga y que de la hazienda, donde están registradas muchas minas de cobre, se saque una relación muy particular de las que hay para que con más fundamento se pueda executar esta plática. De Madrid, a 17 de marzo de 1587 años.

Al legajo de resoluciones, en 4 de abril 87.

Que se haga la diligencia que parece dentro de un año y que el Consejo mire a qué tiempos se an de proveer los 3 mil ducados y de qué forma repartidos, pues no serán menester juntos; y que hecho, se avise al presidente de Hazienda, que estará advertido dello; y que saliendo vien la prueba, Su Magestad mandará proveer el dinero necesario sin que sea menester usar de los arvitrios propuestos.

1350

1587. Marzo-18.

MEMORÁNDUM: *Robert Persons (Melino) al Conde de Olivares. Razonamientos que llevan a la conveniencia de executar la empresa de Inglaterra antes de informar al Papa sobre los derechos de sucesión de Felipe II a la Corona de aquel Reino, y beneficios que se obtendrán de ella.*

ARCHIVO: AGS. E-Roma, Leg. 949-25.

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. original en italiano. Remitido con carta del Conde de Olivares al Rey, de fecha 23 de marzo de 1587, doc. 1383. El doc. fue redactado con anterioridad a la ejecución de María Estuardo, si bien figura la fecha de entrega a Olivares. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 42.*

Consideraciones por las que parece que de ningún modo conviene que el interés particular de Su Magestad a la sucesión de Inglaterra se proponga al Papa antes de la empresa.

Los perjuicios e inconvenientes que se podrían seguir:

Parece que se debe presuponer en este negocio que no se podrá comunicar esto con Su Santidad sin que por una u otra vía llegue también a los oídos de otros, ya sea por la natural inseguridad de esta Corte o porque Su Santidad comunica fácilmente sus

cosas, o por los oficiales y ministros internos, los cuales tienen afectos concedidos a éste o a aquel cardenal o príncipe. Y, finalmente, que Su Santidad probablemente no osará decidir en secreto y sin consejo una causa de tanta importancia y consecuencias.

De cualquier manera si el negocio llegara a conocimiento de otros ocasionaría grandísimo perjuicio y daño, no solamente a la empresa sino también a la misma causa de la sucesión de Su Magestad, por las siguientes razones.

El mismo Papa y varios cardenales podrían caer en diversas inquietudes, razonamientos y recelos, por razón de Estado, de los actos de Su Magestad acerca de esta empresa; y Su Santidad no contribuiría por ventura tan desprendidamente o con favores o con dinero cuando alguien le dijera que Su Magestad en esta empresa procede principalmente por su interés particular.

Por la misma causa, los otros príncipes cristianos y católicos podrían, mucho más por razón de Estado, tener envidia de la grandeza de España, particularmente el Rey de Francia, el cual con esta razón y pretexto arrastraría a muchos otros consigo para desfavorecer la empresa; lo mismo harían los príncipes italianos, particularmente los señores venecianos, los cuales como se le oyó a monseñor de Bérgamo, Nuncio Apostólico nuevamente en Francia, ya tienen cierta envidia de esto y les disgustará mucho.

Los Príncipes de Guisa y de la Casa de Lorena, en Francia, que fácilmente están resueltos a concurrir y a ayudar a esta empresa o al menos a estorbar que Francia no la impida, con esta sospecha se perderían, así como también mucho más todos los de Escocia, que en la empresa serán de grandísima importancia, y muy fácilmente se podrán conservar para nosotros si esta pretensión de Su Magestad se mantiene secreta.

El Cardenal Farnesio y los demás amigos de los hijos del Duque de Parma, descendientes igualmente de la Casa de Portugal, podrían quizá estorbar este negocio si se tratase ahora, aunque nunca hemos oído de ellos que tengan pretensiones.

La misma Reina de Escocia fácilmente podría caer con esto en algunas sospechas, recelando que no se tuviese cuenta de su persona y de su causa, que pretende; y no faltarían algunos políticos de la facción francesa y escocesa que esto les convenciera, como también a los católicos ingleses dentro y fuera de la isla, los cuales, no teniendo todavía jefe alguno que los dirija, podrían por los recelos y falsas razones que algunos les dieran ser llevados a muchas facciones.

Los herejes de Inglaterra, con esta sola palabra de la pretensión de España, se ayudarían grandemente, ante todo haciendo odiosas las acciones de Su Magestad en esta empresa a todos los demás príncipes, tanto herejes como católicos, como si España quisiera enseñorearse de toda Europa; y así harían la causa más favorable para ellos, diciendo que no era por religión sino por razones de Estado. Después, se unirían estrechísimamente con Escocia y nombrarían quizá como sucesor al Rey de Escocia, tomando el juramento también a los católicos ingleses a este efecto, lo que sería un gran obstáculo y perjuicio. Del mismo modo se unirían con Francia al mismo efecto, la cual se sentiría junto al Papa y otros príncipes por la misma razón de Estado. Finalmente, que los de París y otros lugares, de las facciones francesa y escocesa, que secretamente hasta ahora se han opuesto a las acciones de los señores Alano y Melino, tendrían motivo grande con esto para desacreditar dichas acciones del pasado y dirigir las sospechas hacia la Reina de Escocia y los católicos de Inglaterra, como aquellos otros príncipes, y dirían que todo aquello que el señor Alano recibe o ha recibido de Su Magestad para sí o para el seminario es únicamente para este fin, lo que podría instigar a una gran facción en contra suya, no teniendo él todavía una dignidad tal que pueda deshacer semejantes calumnias con su autoridad.

Muchos otros inconvenientes y dificultades surgirían, que probablemente perjudicarían todo el proyecto o al menos lo dificultarían en gran manera.

Los beneficios que se obtendrán si se lleva a cabo la empresa de esta sucesión del Rey, de la que se hace mención.

Primeramente, con esta universal voz y opinión que ahora corre por el mundo de que Su Magestad llebará a cabo la empresa para alentar la fe católica y para vengar las injurias y manifestaciones intolerables, no tanto a él sino también a la Iglesia de Dios y a tantos mártires e inocentes asesinados, todos los buenos católicos de la cristiandad la ayudarán con oraciones, sacrificios, libros, escritos y otras ayudas; y los otros, que por razón de Estado o por envidia de la grandeza de España sean contrarios, no osarán ni a tener siquiera el pretexto de oponerse.

Los amigos de Su Magestad tendrán más justo pretexto para obrar en favor de la empresa, como el Papa con el Rey de Francia, que sí consiente o al menos no se opone. Los Príncipes de la Casa de Lorena y otros católicos de Francia, con el mismo Rey por la misma causa. El señor Alano y otros con los católicos y otros señores, bien poéticos, bien neutrales de Inglaterra, mostrándoles por medio de libros, cartas u otros caminos que aquí no se pretende más que la reforma de la religión y un castigo de aquello que han merecido, lo que animará grandemente a todos los de aquel Reino que no estén interesados a unirse con la fuerza que quieran.

Cuando la empresa se lleve a cabo y todo el Reino, junto con las islas vecinas, esté en poder de Su Magestad, lo que sucederá todo conjuntamente al no haber ni fortalezas ni otras fuerzas para resistir, entonces será el propio tiempo el que resuelva este negocio, porque entonces la Reina de Escocia o estará muerta o viva; si está muerta, como es probable, porque los herejes creyéndola cómplice y que por su causa se lleva a cabo la empresa la matarán, no habrá otro príncipe católico vivo que pueda competir con Su Magestad. Si está viva y al lado de Su Magestad, con la autoridad y consentimiento entonces de la propia Reina, se podrá tratar de la sucesión de Su Magestad y de la pretensión a la Casa de Lancaster, tanto antes como después de la unión hecha en Enrique VII, considerando que él no fue de aquella Casa.

También entonces el hombre que fuera cardenal de la nación inglesa, al ser ya jefe y guía de los demás, podría fácilmente llevarlos a oír y decidir por la vía del Parlamento todo lo que fuere necesario, siendo los nuevos obispos (los cuales constituyen la parte más importante de dicho Parlamento) afectos a él, así como también la nobleza laica, la mayor parte de la cual, al ser hereje, probablemente sería derrotada en la guerra, y los otros que creara Su Magestad en lugar de ella serían favorables.

También entonces Su Magestad tendría mucha más razón en pretender, como se puede decir, la descendencia suya a la casa de Lancaster. La incapacidad de otros pretendientes, la voluntad y testamento de la Reina de Escocia, la bula de Pío V para adquirirla, quiere ser un justísimo derecho que prevalezca en una guerra justa y por causa justa el mérito de haber restituido la religión. Y finalmente, la elección y determinación de los Estados del reino, con la aprobación de Su Santidad, de quien se ha de creer que en este caso no pondría dificultad ninguna, como podría hacer ahora para no molestar a los demás príncipes.

Finalmente, que todo está en esto, que la empresa se lleve a cabo de una vez mientras que tan buena razón se ofrezca, y que las fuerzas de Inglaterra y de Hibernia estén en poder de Su Magestad, y que haya un hombre grande e importante de la misma nación que pueda manejar a la gente de allá y dar razones suficientes a los demás príncipes, en cuyo punto consiste más este negocio que en cualquier otro medio, y no es sin un gran perjuicio que se haya aplazado hasta ahora.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 42.

The evils and obstacles that might result from it:

It must be presupposed that this matter cannot be communicated to his Holiness without its reaching the ears of other persons, by some channel or another, either through the natural want of secrecy in this Court, the facility with which his Holi-

ness usually communicates his affairs, the talk of officials or ministers, who are much given to divulge such matters, and finally because his Holiness will probably not venture to decide the matter privately, and without taking counsel, the case being so important.

By whatever means the matter became public, great prejudice would thereby be caused, not only to the enterprise, but to his Majesty's claim to the succession, for the following reasons:

The Pope himself, or various Cardinals, might perhaps conceive suspicions of his Majesty's proceedings regarding this enterprise; and the result of such vain thoughts and discourse might be that the Pope would help less liberally in favour and money, on the assertion that his Majesty was forwarding the enterprise mainly out of regard to his individual advantage. For the same reason the other Christian Catholic princes might be moved to jealousy, for reasons of State, of the greatness of Spain, particularly the king of France, who with very good grounds would, with his friends, try to frustrate the affair. The Italian princes would do the same especially the seignior of Venice, who, we are informed by Monsignor Bergamo, the new nuncio in France, are already somewhat jealous. The princes of the house of Guise and Lorraine also will be much displeased, although they might easily be induced to join in the enterprise if the suspicions of France be not aroused.

The same will happen with the Scots, who will be of the greatest importance in the enterprise, and they may be easily brought over to our side if this claim of his Majesty is kept secret. Cardinal Farnese and the other friends of the prince of Parma's children, who are likewise descended from the house of Portugal, might also be disturbed if this question were discussed at the present time, although we have never heard from them that they would make any claim.

It is obvious that the queen of Scotland also might have her suspicions aroused, and doubt if due consideration were being paid to her person and cause. There would certainly be no lack of politicians of the party of the French and Scots to persuade her that such was the case, and the same may be said of the English Catholics both at home and abroad, as they have no leader to direct them.

The very fact of this Spanish claim being made would greatly aggravate heresy in England, as his Majesty's participation in this enterprise would thereby become odious to all other princes, heretics and Catholics alike, with the idea that Spain wishes to dominate all Europe, and so the cause of the heretics would be more favourably regarded, on the ground that the enterprise was undertaken for reasons of state, and not for the sake of religion. This would draw them close to the Scots, and the English Catholics themselves would take the oath under such circumstances, which would be a grave prejudice. France also would be drawn to them and influence would be brought to bear upon the Pope and other princes; besides which the Scotch and French party in Paris and elsewhere, who have hitherto secretly opposed the proceedings of Messieurs Allen and Melino, would find good reason in these circumstances to arouse the suspicions of the Queen of Scotland, the English Catholics, and other princes, by saying that all the aid that Mr. Allen has received, and is receiving, from his Majesty, either for himself or the seminary, has been given simply with this object. This would arouse great prejudice against him, and his dignity is not yet sufficient to allow him to defy such calumny successfully. Many other difficulties and obstacles would spring there from, which would probably spoil the whole design, or at least would *render it immensely more difficult*.

The advantages which would result from the King's succession not being mentioned until the enterprise be carried through:—

First.— Inasmuch as the whole world is now of opinion that his Majesty is to undertake the enterprise in order to restore the Catholic faith, to avenge the open and intolerable injuries against himself, and especially against God's church, and the multitude of martyrs, all good Catholics in Christendom would favour it with their prayers, blessings, writings, and other aids; so that those who, for state or other reasons, or jealousy of the power of Spain, were averse to it, will not venture to oppose it. His Majesty's friends will be better able to work in favour of the enterprise, as, for instance, the Pope with the king of France, who may not be pleased with the affair, and get him to remain quiet, with the princes of the house of Lorraine, and other French Catholics; whilst Allen's negotiations with the English Catholics and neutrals will be also more effectual, as he can assure them by letters, books, &c. that the only object entertained here is to reform religion and punish those who have deserved punishment. This will greatly encourage them in England. When the enterprise shall have been effected, and the whole realm and the adjacent islands are in the hands of his Majesty, and the fortresses and strong places powerless to oppose him, then will be the proper time to deal with the question, because if the Queen of Scotland be dead, as she probably will be, as the heretics, having her in their hands, and in the belief that the enterprise is in her interest, will kill her, there will be no other Catholic prince alive whose claims will clash with those of his Majesty; whereas if she be alive and married to his Majesty's liking, the question of his Majesty's succession can be taken in hand with her authority and the claims of the House of Lancaster asserted.

The man who might be the cardinal of England, and the leader and head of them all, could easily bring the others to decide what might be desirable, through Parliament, if the new Bishops, who are principal members thereof, were by his side as well as the lay nobles (most of the present ones being heretics would probably be destroyed in the war, and those created in their places by his Majesty would be favourable).

His Majesty would have much greater reason for his claim then, as the descendant of the house of Lancaster, seeing the disqualification of the other claimants, the bull of Pius V., and the will of the queen of Scotland. He would have the advantage of a just cause, of having restored religion, and finally the votes of the estates of the realm, confirmed by his Holiness, who, it may be supposed, would not then interpose difficulties, which he might do now in order not to displease other princes. Finally, everything consists in the enterprise being effected now that so good an opportunity exists, and that the forces of England and Ireland should be in his Majesty's power, whilst some great and important Englishman should be there to manage the people, and satisfy other princes, this being the most important point of all for the success of the affair, which has already been prejudiced by the delay that has taken place.

1351

1587. Marzo-18, Nápoles.

CARTA: *El Marqués de Briático a Cristóbal de Salazar, secretario de la Embajada de España en Venecia. Comentarios sobre las intenciones de Turquía y la salida de don Pedro de Toledo en busca de cinco naves inglesas.*

ARCHIVO: AGS, E-Venecia, Leg. 1539-118.

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

Muy ilustre señor. Vine esta mañana de La Barra para dar orden que aderezasen en Santiago para comulgar su excelencia con los cavalleros de la Orden en el día de Pascua, y bolveré esta noche a La Barra por no dexar sola a la Marquesa, que se halla bien con aquel aire, y no tendrá tiempo para responder a todo lo que vuestra señoría me escribe en su carta de 14 deste, que agora me la han dado, aunque ésta es respuesta de la mía; y antes de otra cosa diré a vuestra señoría que con la Marquesa le hemos deseado estas Pascuas y otras muchas con mucha salud y contentamiento, y así pliegue a Dios de dárselas como yo lo deseo.

He visto lo que vuestra señoría me avisa de lo que ha ordenado esta excelencia y Consejo colateral sobre lo del trigo que en Corfú se retuvo, y es bien que se haya toda amistad y quietud con esa Señoría, que es bien darle toda satisfacción.

Beso a vuestra señoría las manos por las nuevas que me da, y bien se declara el Turco de no querer que se haga elección del Rey de Polonia en nombre de casa de Austria por enemistad que con ellos tenía; yo espero que el Turco estará tan ocupado en lo de Persia que no podrá meter mano en todo lo que quiere.

El señor don Pedro de Toledo con diez galeras deste Reyno había ya partido para dar una buelta por las islas, y ha buuelto acá por haver tenido aviso del Príncipe Doria de las cinco naves inglesas que vuestra señoría me escribe que estaban en Liorna. Pliegue a Dios que acierten mejor que el año pasado. No tengo de qué más avisar a vuestra señoría. Guarde Nuestro Señor su ilustre persona y en mayor estado acreciente. De Nápoles, a 18 de marzo 1587. Ilustre señor. Las manos de vuestra señoría besa su servidor. El Marqués de Briático.

1352

1587. Marzo-18, Lisboa.

ORDEN: *Juan Martínez de Recalde a Pedro de Igueldo. Que no salga a la mar y se quede en Lisboa atendiendo a las otras naos de su armada y a las de Guipúzcoa. Que cumpla las órdenes que le diere el Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: AMAB. s.s.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Juan Martmez de Recalde, cavallero del ávito de Santiago y Capitán General de la armada de Su Magestad de la guardia de las costas de sus Reynos.

Pedro de Ygueldo, contador por Su Magestad de la armada de mi cargo. Por quanto yo salgo a la mar a cosas de su real servicio con quatro naos de la dicha armada y dos pataches de los de Castro la buelta del cavo de San Vicente, y quedan en el puerto y ría desta ciudad las otras quatro naos mayores de la misma armada, conviene al servicio de Su Magestad que no se embarque en esta ocasión y jornada y se quede en esta ciudad para acudir y dar recado a las cosas necesarias de las dichas quatro naos y gente que en ellas sirve a Su Magestad, y de los tres pataches de mi cargo que están en Sevilla en su real servicio, de donde se esperan cada día, y también para dar recaudo a las naos y gente que de la Provincia de Guipúzcoa y Señorío de Vizcaya se esperan con los marineros ausentados de la dicha armada; para todo lo qual acudirá al señor Marqués de Santa Cruz y en todo seguirá y guardará y cumplirá las órdenes que le diere; y al tiempo de mi partida, tomará muestra a la gente de mar y guerra que ban en las dichas quatro naos y dos pataches para notarlo en sus libros y para lo que toca a la cuenta de sus raciones, y lo mismo hará, placiendo a Dios, en llegando de buelta, que con esto se satisfará, pues no pienso tomar puerto en esta jornada. Fecha en la ciudad de Lisboa, a 18 de marzo de 1587, Juan Martínez de Recalde.

1353

1587. Marzo-n.d., 18.

PUNTOS DE CARTA PARA LA MINUTA (Secretaría): Felipe II al Conde de Olivares. *Instrucciones para negociar la ayuda del Papa para la empresa de Inglaterra, el capelo de Allen y la sucesión a la Corona inglesa.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-24.

El recibo de su carta de 22 de diciembre y el escrito que dio y lo que le respondieron, que lo de la suma está bien y el haverla él aceptado, y así la acepte de nuevo en nombre de Su Magestad para quando pueda executar lo y sus cosas le den lugar, sin señalar tiempo preciso más de que lo desea abreviar; y lo procurará quanto pudiere, aunque cosas tan grandes siempre han menester y consumen más tiempo del que se querría.

Que en virtud de la cláusula que dexa en su fuerça los dos escritos de antes, y como cosa ya acordada, procure de tener en pie sin parecer que haze sobre ello nueva negociación, lo de la anticipación de la primera paga, como se contiene en el escrito de 8 de septiembre, y también lo de las otras gracias a que queda puerta abierta.

Lo que el Cardenal Caraffa le dixo, a propósito de poderse cobrar lo asentado aunque el Papa faltase, sería medio largo y que podría tener inconvenientes por algunas consideraciones; y que así vaya pensando en otro y avise lo que se le ofresciere, sin remover esta plática hasta aver dado cuenta acá y recibido respuesta.

Que el tiempo en que se havrá de dezir en Consistorio lo acordado de acá se le avisará conforme a lo que se fuere disponiendo, pues por el poco secreto que después de propuesto havrá, no conviene que se haga hasta en víspera del efecto, por no dar tiempo a preparaciones del enemigo y sus valedores.

Que por la misma razón no conviene se trate en Consistorio, hasta entonces, de la investidura, sino con el Papa aparte, y procurar de sacársela en particular secretamente; porque aunque sea así que la investidura que no fuere pasada por Consistorio no obligará a su sucesor, pero es bien tener prenda suya, así para que si vive esté más cierto no mudarse quando se aya de tratar en Consistorio, como porque en su vida y muerte tendrá peso con el Consistorio y con el futuro Pontífice lo que pareciere haver hecho en particular Su Santidad, para mirar en no negarme ellos lo que él me tenía concedido; y así se podrá tentar esto con la destreza necesaria, no para contentarnos solamente con el breve que declare y asegure la cláusula general en conformidad del capítulo 3 del escrito de 24 de hebrero de 1585, porque no está tan claro que dexase de dar mucha ocasión a disputas y otras interpretaciones, que no sería lo que conviene.

Que por esto será lo mejor (a propósito de lo que le dixo el Cardenal Caraffa del testamento que se había hallado de la Reyna de Escocia), mostrarle la copia de carta que con ésta se le embía y el árbol de la sucesión, y enterarle bien del derecho de Su Magestad en faltando la de Escocia por la heregía de su hijo, y hazer bien capaz al Cardenal del inconveniente y daño que sería suceder aquel moço para toda la christiandad, y tener bien prevenido a Alano y Roberto, pues sienten lo mismo, para que en las ocasiones hablen con el Cardenal poniendo la mirada en este blanco.

Que al mismo tiempo o después, como mejor le pareciere, tomando la misma ocasión del testamento, informe a Su Santidad de lo mismo, teniendo bien prevenidos y grangeados a los de arriba para si quisiere informarse de alguna cosa dellos; y disponiendo la materia en una o más vezes, le pida al cabo la investidura por un breve secreto, en persona, de Su Magestad, no tanto fundado en nueva gracia como por vía de declaración del derecho que en el dicho caso tiene, mejor que otro ninguno, a aquella sucesión y corona por la linea de la Casa de Lancastre, así por vía de Castilla como por la de Portugal.

Que porque Su Santidad no se embarage con la sombra que podría dar a otros príncipes del juntar y pegar más reynos a los de Su Magestad, le podrá dezir cómo no es su intento de unir éste con los otros, sino que, si Dios se sirviere de poner esto en tal estado, se contentará de disponer dello en favor de la señora Infanta, para que casándose y residiendo en el mismo Reyno, tanto más presto se restaure en él nuestra santa fe cathólica con la presencia de sus reyes cathólicos y zelosos, como con ayuda de Dios lo serán de estenderla.

Que aunque esto quedara mejor libre y a mera disposición de Su Magestad, todavía si el Papa quisiere enxerir en el dicho breve secreto de la investidura alguna amonestación, persuadiéndolo a Su Magestad, y aunque por más asegurarse lo pusiese por condición, no la reuse el Conde ni dexa de recibir el breve.

Que lo que huviere de escribir el Papa a su Nuncio en Francia para que allá no impidan, se le avisará a su tiempo, que será poco más o menos el mismo en que se huviere de proponer en Consistorio.

Que por las causas que dize y contiene el escrito de Roberto, quadra lo del capelo de Alano, y así se escribe lo que verá y se le dize en otra carta.

Que los breves y escritos y librillos contenidos en el escrito de Roberto, se podrán hazer al tiempo y de la manera que el mismo Conde dize.

Que a los dichos Alano y Roberto los conserve en fe y buena fiança de que se ha de procurar el remedio de su patria, para que así hagan con más voluntad y deseo los oficios con el Papa; pero que esto sea de manera que no piensen que está tan cerca que se alarguen a comunicarlo con otros de su nación por darles alivio y consuelo, y así se venga a publicar, que es el camino por donde se han perdido todos estos años muchas cosas bien entabladas en beneficio de aquel Reyno; y que así contrapese esto y en todo haga lo que suele; y avise.

1354

1587. Marzo-19, Roma.

CARTA: *William Allen a Felipe II. Le exhorta a ejecutar la empresa de Inglaterra y proclama los derechos de sucesión del Rey a la Corona inglesa.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-23.

OBSERVACIONES: *Traducción extractada del doc. original en latín. Remitida cifrada con carta del Conde de Olivares al Rey, de fecha 23 de marzo 1587, doc. 1383. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 41.*

Le exhorta a que emprenda la empresa contra Inglaterra, su país infeliz. Los católicos en su totalidad lo aclaman, y le insta a que corone sus esfuerzos gloriosos en la causa santa de Cristo, castigando a esta mujer, odiada de Dios y de los hombres, y devolviendo al país a su antigua gloria y libertad. Proclama el derecho de Felipe a la Corona tras la Reina de Escocia, como descendiente de la casa de Lancaster, y pronuncia una fervorosa bendición para la empresa, para la que augura un completo éxito. (Firmada, vuestro fiel siervo y súbdito, William Allen). Roma, 19 de marzo 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 41.

Exhorts him to undertake the enterprise against England, his unhappy country. The catholics are all clamoring for him, and he urges him to crown his glorious efforts in the holy cause of Christ by punishing this woman, hated of God and man, and restoring the country to its ancient glory and liberty. He vindicates Philip's claim to the crown after the queen of Scotland, as a descendant of the house of Lancaster; and pronounces a fervent blessing on the enterprise, for which he foretells complete success. (Signed, your faithful servant and subject. William Allen.)

Rome, 19th March 1587.

1355

1587. Marzo-19, Nápoles.

CARTA: *El Conde de Miranda, Virrey de Nápoles, a Cristóbal de Salazar, Secretario de la Embajada de España en Venecia. Impresión optimista de que este año no se moverá el Turco. Envío a España de gente de Nápoles.*

ARCHIVO: AGS. E-Venecia, Leg. 1539-22.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa, transcrito parcialmente.*

Muy magnífico señor. Vuestras cartas de 21, 25 y último del pasado he recibido, y holgado que perseveren las buenas nuevas de Constantinopla; plegue a Dios que sean tales las que se esperan con que nos podamos asegurar que nos dexarán este año en quietud.

...

Deste tercio ha mandado Su Magestad que se embie a España alguna gente para limpiar de corsarios aquellos mares, y así se está aperciendo. Guarde Nuestro Señor. De Nápoles, a 19 de marzo 1597. A lo que señor mandáredes. El Conde de Miranda.

1356

1587. Marzo-19.

MEMORIAL: *Guillermo Hunter, factor del Rey de Escocia, a Felipe II. Solicita se le autorice a cargar vino de Jerez para la Corte del Rey Jacobo de Escocia.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T. Leg. 210-241.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Párrafo final, con la decisión del Rey, de mano de Andrés de Alva.*

Señor.

Dize Guillermo Hunter, criado y factor del Rey de Escocia, que por los embargos que le hizieron las justicias de Bayona y Lepe es ocasión que él no podría venir a tiempo a la vendimia que viene, por que suplica a Vuestra Magestad le dé licencia de hazer

ambas sus cargazonas aora, que serán, otra las dos naos otras quinientas botas de vino de Xerez, porque la Casa y Real Corte de su serenísimo señor sea proveída, y en ello le hará Vuestra Magestad merced, cuya persona Nuestro Señor guarde.

A 19 de marzo 1587.

Que pueda cargar aora en los navíos que quisiere las 500 pipas de vino, por las causas que dize.

1357

1587. Marzo-19.

MEMORIAL: *Guillerm o Varón, mercader irlandés, a Felipe II. Aboga por Thomas Monjil, maestre del navío San Francisco y compatriota suyo, a quien le fue embargado dicho navío con las mercaderías que transportaba.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 210-248.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Párrafo final, con la decisión del Rey, de mano de Andrés de Alva.*

Señor.

Guillermo Varón, irlandés, mercader residente en esta Corte, en nombre de Thomas Monfil, maestre del navío llamado *San Francisco*, y Adán Gul, mercader, y otros sus consortes, dize que viniendo con pescado y otras mercaderías de Irlanda para España, estando cerca de San Sebastián, les envistió un navío francés y les traxo a Fuenterravía entendiendo que eran ingleses, adonde se les embargó el navío y mercaderías; y han estado y están presos sin culpa, pues no traen cosas prohibidas ni a la nación irlandesa no les está vedada la entrada y comercio en España, atento a que son cathólicos y buenos christianos, y entre ellos no hay inglés ni mercaderías de Inglaterra, de que tengo hecha bastante información. Suplico a Vuestra Magestad, atento a lo dicho, mande dar su carta para que los dichos irlandeses sean sueltos y puestos en su libertad sin que reciban perjuicio, y se les desembargue el dicho navío y mercaderías y les dexen yr libremente, que en ello recibirá muy particular merced y Nuestro Señor servicio.

A 19 de marzo 1587.

Informe el corregidor.

1358

1587. Marzo-19.

MEMORIAL: *Thomas Vanquez, inglés, a Felipe II. Habiendo sido enviado a galeras por ser considerado corsario, solicita la libertad dado el tiempo transcurrido y los informes que aporta sobre su persona.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 210-250.

OBSERVACIONES: *Párrafo final, con la decisión del Rey, de mano de Andrés de Alva.*

Señor.

Thomas Vanquez, inglés, dize que viniendo el año de 73 de Inglaterra a España con mercaderías aportó a la costa de Galicia, adonde con otros ingleses fue preso y llevado a la Audiencia real de La Coruña, y les secuestraron y embargaron toda su hazienda imputándoles que eran cosarios; y estando así presos en ella, Vuestra Magestad, por una su real cédula, mandó que averiguándose que heran cosarios fuesen echados en galera; y aunque no se les averiguó ni tal pudo probar, sin embargo desto, por el regente y oydores de la dicha real Audiencia fueron embiados a galeras y el dicho Thomas Vanquez entregado en la galera *Leyva*, en la qual ha casi quinze años que está, sin haver bogado jamás ni quitádosele la barba ni mudado hábito, porque siempre le ha tenido y se le ha dado y da ración de hombre de cabo. Y porque el año pasado de 82, estando en el puerto de Lisboa, fue dada libertad a sus compañeros que con él fueron presos y echados en galera, pidió al Marqués de Santa Cruz se la diese también a él; y haviéndolo remitido al auditor general para que hiziese relación, en la que dio dize al fin della que se le puede hazer la merced que pide; y vista esta relación por el dicho Marqués, respondió que se escribiría a Vuestra Magestad sobre su particular, como todo largamente consta de la información y demás recaudos y memorial que presenta. A Vuestra Magestad humildemente suplica que, pues no es de servicio ninguno y está haziendo costa a Vuestra Magestad, se sirva por el amor de Nuestro Señor de darle libertad en consideración del largo tiempo que ha que está en galera y de lo que en ella ha padescido y padescer, en que Vuestra Magestad hará muy gran servicio a Dios y a él mucha merced y limosna. A 15 de febrero 1587.

A 19 de marzo 1587.

Presente los recaudos que tiene.
Al Marqués de Santa Cruz que informe.

1359

1587. Marzo-20, Palermo.

CARTA: *El Conde de Alva de Liste, Virrey de Sicilia, a Cristóbal de Salazar. Satisfacción por el desarrollo de la guerra en Persia y Turquía. Buen resultado de la fortaleza construida en el Mar Rojo.*

ARCHIVO: AGS, E-Venecia, Leg. 1539-29.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 9 de abril.*

Muy magestático señor. Reciví la carta que vuestra merced me escribió a 21 del pasado y mucho contentamiento, entendiendo por ella el progreso de las cosas de Persia, que creo habrá ayudado harto para imposibilitar los designios del Turco; para todo viene muy a propósito, y no menos que la fortaleza que nuestra gente hizo en el Mar Rojo quedase en perfección. De aquí no veo cosa que poder escribir a vuestra merced, cuya muy magestática persona Nuestro Señor guarde como desea. De Palermo, a 20 de marzo 1587. A servicio de vuestra merced, El Conde de Alva.

1360

1587. Marzo-20, La Barra (Nápoles).

CARTA: *El Marqués de Briático a Cristóbal de Salazar, secretario de la Embajada de España en Venecia. Consideraciones sobre la guerra entre Persia y Turquía y los asuntos de Flandes. Próxima salida de 10 galeras. Preparativos de las galeazas y naves que van a España.*

ARCHIVO: AGS, E-Venecia. Leg. 1539-113.

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas, transcrito parcialmente. Recibida en 21 de abril.*

.....
Por las nuevas que vuestra señoría me da le beso las manos, y pues el Turco tenía tanta carestía de vituallas, y principalmente en Constantinopla, y deliberava seguir la guerra en Persia, seremos seguros que no tendremos armada y será menester que haga grandes exércitos contra tan poderosos enemigos; y bien creo que Uchalí sentirá mucho el no haver armada.

.....
Espero que las cosas de Flandes yrán bien; y fue gran crueldad la que usó Martín Schench al señor de aquel castillo, que le serró por medio, y muerto su muger y niños, haviéndola deshonorado primero.

De acá no tengo que avisar; saldrán diez galeras y en ellas yrán cinco compañías y darán una buelta por las islas, y la carrera no será muy larga pues no llevan vituallas que por un mes. Las galeazas con otras cinco naves dizen que serán presto en orden para España; embarcarán nueve compañías deste tercio, con municiones por seis meses y paga por tres. Las cinco naves que han de partir de Palermo para España con mil y quinientos soldados de aquel tercio esperavan el tiempo, y el visitador Gregorio Bravo con sus papeles embarcará en ellas.

La Marquesa, bendito Dios, siente gran mejoría en este ayre de La Barra, y juntos besamos a vuestra señoría las manos con desear a la su ilustre persona vida larga y acrecentamiento de estado. De La Barra, a 20 de marzo 1587. Ilustre señor, las manos de vuestra señoría besa su servidor, el Marqués de Briático.

1361

1587. Marzo-20, Lisboa.

CARTA: *Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Estado de la artillería, armas y municiones de los castillos de Lisboa. Artillería y municiones para la armada de Juan Martínez de Recalde. Madera para encabalgamientos y número conveniente de piezas de artillería que hay que fundir en los hornos de Lisboa. Necesidades de artillería y municiones que tiene la isla Tercera.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 204-170.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Después de haber escrito a Vuestra Magestad a los catorce deste, estando determinado de ir a visitar el castillo de San Juan y los desta ribera y a Cascaes, lo he dexado de hazer por no me apartar de aquí, esperando que con algún trasordinario o a lo más largo con el primer ordinario que aquí viniese tendría respuesta con alguna resolución de lo que tengo escnto después que llegué

aquí, por poder ordenar lo que Vuestra Magestad mandase en lo de la casa de fundición de artillería que aquí se ha de hazer y la maestranza para ella, y de la madera que conviene que se corte para los encavalgamientos y servicio della, viendo que en cada hora que el hazer esto se detiene es demasiado larga para el servicio. Y en estos días he visitado personalmente toda la artillería, armas y municiones que Vuestra Magestad tiene en esta ciudad, así lo que está señalado para el castillo como lo que está para lo que se puede ofrecer, y artillería no hay más de nueve cañones de los de Gregorio Lefer y de Remigio, y uno de los cortos que hizo don Juan Manrique en Málaga, que son de a quarenta libras de bala, y una culebrina y quatro medias; y todas estas pieças están en la muralla del castillo, bien tratadas y acondicionadas con sus cubiertas, y en un magazén están dos pieças pedreras gruesas y muy cortas y una larga de servidor que no está para servir, que pesa treinta quintales, y otra está fuera de los magazenes, quebrada.

Para el servicio destas pieças y de lo que fuera de aquí se puede ofrecer no hay más que los mil quintales de pólvora de arcabuz que últimamente se traxeron, porque de toda la demás está dada relación a Vuestra Magestad, y yo he escrito que ha menester refinarse; y la una y la otra es poca para aquí y todo lo que toca a este Reino.

Escribí a Vuestra Magestad cómo aquí había gran cantidad de arcabuzes que estaban muy mal parados y tratados, y que si no se proveía de que se limpiasen y adereçasen se acabarían de perder, y asimismo cantidad de mosquetes; he visto que son más de ocho mil arcabuzes y mosquetes, y que más de los quatro mil dellos tienen necesidad de hazérseles caxas nuevas, y todos los otros la tienen unos de llaves y otros de tornillos, y de limpiarse todos y de repararse los frascos y frasquillos dellos, que por lo menos costará todo el adovio tres mil ducados. Y la causa deste daño ha sido el haber estado en ruines y chicos magazenes y haberse mudado muchas veces de unos en otros; y si no se remedian con brevedad se acabarán de perder, y también porque nunca los han podido tener puestos en orden y como conviene sino echados en el suelo en hacinas como ahora lo están, y por no haberlos hecho limpiar y aderezar ni tener arcabuzero para ello; y asimismo ay más de diez y seis mil picas que tienen necesidad de ponerse por su orden, de manera que estén bien acondicionadas y no de la que ahora están, que por estar mal compuestas, a causa de no haver lugar donde estén bien, están la mayor parte torcidas; en el adereço destas y en poner los hierros a las que nuevamente han venido, tengo escrito a Vuestra Magestad se está entendiendo.

En una nave que se tomó, francesa, tomaron algunos arcabuzes buenos; quanto a los cañones, las cureñas son, como los franceses las traen de mucha buelta, algunos tienen necesidad de limpiarse y adereçarse y todos de echarles caxas; tomáronse con ellos algunos frascos y frasquillos buenos, guarnecidos de terciopelo de diferentes colores, y están sin cordones; sería bien mandárselos echar y que se hiziese tasa de los arcabuzes y estos frascos en un buen precio, para que se pudiesen dar a algunos soldados quando Vuestra Magestad lo mandase.

También se tomaron unos pocos de mosquetes buenos para muralla y algunos coseletes para cavallos ligeros y algunos morriones, que éstos, por ser del talle de los que traen los italianos, no serán a propósito de nuestra infantería, pero sónlo para arcabuceros de a cavallo; también se tomaron algunos cascos, que para la gente de castillo, quando se ofreciere, serán mejores que no nada. Todas estas armas y las demás que hay en este Reino están gastadas de orín y hay mucha necesidad de tener armero asalariado que las tenga limpias, si no acabarse han de perder.

Los arcabuces que ahora últimamente truxo Joan Martínez de Recalde se están empaquetados como vinieron, porque no hay magazenes ni lugar donde se puedan poner con decencia como conviene y tener cuenta con ellos, y hay tanta apretura que ha sido fuerza ocupar toda la capilla del castillo con parte dellos y con otras cosas; necesárisimo es que Vuestra Magestad alargue los magazenes haziéndolos buenos, a su costa, porque de otra manera nunca las armas y municiones estarán bien ni como conviene y se irán perdiendo cada día, y si se han de alquilar, cuestan tanto de alquiler que con el de tres años se podrán hazer los que bastaren; y quanto a la seguridad está todo lo que estubiere en el castillo muy bien, pero quanto al servicio está muy desacomodado y se haze muy gran costa en subir allá lo que viene y lo que se ha de baxar del sacarlo al agua; y para desembaraçar la capilla, que ya ve Vuestra Magestad que no es decente tenella ocupada, convendría alquilar algún magazén o hazer alguno de nuevo en el castillo, adonde hay una casa vieja, que gastando hasta duzientos ducados en alguna parte della se podría hazer lo que para esto bastase; y si se ha de alquilar magazén que sea bueno para sólo esto, costará al año por lo menos los ciento; y si se quiere ampliar más magazenes en ella, gastando en ello, hay comodidad de hazerse, y el alquiler desta casa paga Vuestra Magestad entre todo lo que se paga por las casas del castillo y no se acorta el alojamiento de los soldados.

Del cobre y otras cosas que hay en los magazenes está la relación dello en poder de Diego López de Gámiz, contador de la razón general de la artillería, y por eso no lo particularizo aquí, por no ser necesario, ni de lo que no hay, para estar prevenidos, porque ya tengo escrito a Vuestra Magestad después que estoy aquí cómo no tenemos ningún estaño ni azero ni salitre ni cosa de madera y lo que conviene y es necesario que de todo esto aya abundancia, así para lo de presente como para lo por venir, pues cada día hay necesidad de gastarse.

El Cardenal Archiduque me ha dicho que le dé una razón de la artillería que Vuestra Magestad tiene en este Reino, de la que fue desta Corona; y sospechando que es para pedir que se les dé, le he respondido que en ninguna parte de las de aquí tiene Vuestra Magestad la artillería que conviene y que antes hay falta della. Háme dicho que no pretende que se la den, sino sólo para descargar a los que la tenían a su cargo. En esto también puede haver fraude para esta Corona, porque si hay alguna de la que fue deste Reino no será toda la que había, porque ellos mismos confiesan que por la mar y en armadas se han perdido muchas pieças, de que no pueden dar cuenta. Iré entreteniendo el dar razón de lo que en esto hay hasta que Vuestra Magestad me mande si la daré o no, y podrá esperar sin ninguna sospecha, porque he dicho que en acabando de visitar todo lo de aquí se podrá dar mejor.

Joan Martínez de Recalde ha hecho grande instancia para que se le dé pólvora y otras cosas para este viaje que se va a hazer, por ser la que tiene muy ruin; yo le he ido entreteniendo, como escribí a Vuestra Magestad que lo iría haziendo hasta el propio punto que partiese. Anoche embarcó la infantería que ha de llevar y cada hora está para hazerse a la vela, y por esto, visto el ruin recaudo que tenía, no siendo de servicio la de cañón que traía y ruin la de arcabuz, se le ha dado orden que siendo necesario para cosa de efecto gaste la de arcabuz con la artillería, pues es demasiado dé bastante para ello; y algunos barriles que son mejores serán para la infantería, con haberle hecho dar onze quintales y setenta y seis libras de pólvora de arcabuz de las que aquí hay fina para en caso que sea necesario; y ansimismo se le han dado para los pataches que lleva consigo quatro pecezuelas de hierro colado de las que vinieron de Cádiz; y a los pataches y zabras del cargo de don Antonio Hurtado de Mendoça, que parten con él en conserva y han de pasar a San Lúcar, se les ha dado para la gente de infantería que va con ellos diez y nueve quintales de pólvora de arcabuz y seis quintales y diez libras de plomo, y nueve quintales y cinquenta libras de cuerda; y por no haber aquí pelotas de hierro que han pedido, pequeñas, para las dichas zabras y patajes, le di recaudo para que les diesen nueve quintales dellas en el castillo de San Jian; y con esto van proveídos bastantemente. Y crea Vuestra Magestad que es imposible en muchas cosas, de las necesidades que aquí ocurren, que puedan ser proveídas por otro término sino como estando en ejército; yo iré deteniendo la mano en quanto pudiere de no lo hazer, si no fuere en caso que no pueda esperar respuesta de Vuestra Magestad de lo que fuere servido mandar.

Van tan largas las cosas de aquí, que con solicitar mucho al Cardenal Archiduque sobre que se dé la licencia que he pedido para cortar la madera necesaria, pagándola, en esta ribera y de la que tienen cortada hasta ahora, no he tenido resolución y váse pasando el tiempo en que se ha de cortar. Y por algunos medios sospecho que de parte de la Proveeduría deste Reino se ha ido dilatando la respuesta, por necesitarnos que les compremos alguna cantidad de las que tienen cortada en los magazenes de aquí, y tengo relación de que hay poca buena y la mayor parte es muy ruin, y tanto que la han querido vender y no han hallado quien se la pague; si ella es buena y en moderado precio, mejor nos estará tomarla, por estar seca, que no cortarla de nuevo; pero si no es tal, émonos de ver en aprieto, porque la que hubiéremos menester se cortará en mala sazón y la abremos de labrar verde, por lo qual será de poca dura y mal servicio.

Con el Marqués de Santa Cruz he tratado lo que Vuestra Magestad me mandó de la cantidad y calidad de las piezas de artillería que convenía fundirse aquí, del metal que tiene Vuestra Magestad; como no me ha dicho, ni yo sé, la cantidad y calidad de armada que se ha de hazer, puedo dar mal mi parecer. Hame dado la relación que con ésta va, rubricada de su mano, de la artillería que le parece se deve fundir para la mar, en que consume todo el metal que aquí tiene Vuestra Magestad, así de lo nuevo como de las piezas que se han de refundir; no creo que pueda salir tan al justo como en ella va, y no me ha dado la relación de la artillería que le parece que se funda para tierra, porque aún no se ha sacado en limpio para que la rubrique; en dándomela, la enviaré. Vuestra Magestad me mande lo que es servido que se haga, y querría tener resolución de lo que emos de hazer de hornos para esta fundición, porque todos estamos sin entender en nada y el tiempo se va pasando y es demasiado de corto y yo siento mucho que no se haga como conviene al servicio de Vuestra Magestad.

De la isla de la Tercera he tenido una carta de Pedro de Pando, teniente de general de la artillería de Vuestra Magestad en ella, de veinte y seis del pasado, en que dize que hay necesidad de refinarse toda la pólvora que allí hay y que para ello falta el salitre, por lo que conviene que se le envíe con brevedad; y que asimismo es necesario embiarle tres morteros de bronce con todos sus adereços para refinar y labrar la pólvora, sin lo qual no pueden hazer ninguna cosa; también dize que hay grandísima falta de artilleros, por ser la isla muy grande y tener muchos fuertes alrededor, y que no hay más de diez y ocho, habiendo necesidad de más de sesenta, sin ayudantes, que allí no los quieren recibir, ni tampoco hay a quien poder dar las plaças del artillería si no se embían de por acá, pero que abría algunos soldados de los que allí residen que de buena gana aprenderían lo necesario para artilleros si hubiese escuela en que se habilitasen y los capitanes de infantería no impidiesen a los de sus compañías que quisiesen habilitarse. Al servicio de Vuestra Magestad conviene que se crezca allí el número de artilleros y que aya la dicha escuela, como en las demás partes que la hay, y que se les diese alguna pólvora para ello, que bastaría cada mes una arrova mientras el número de los artilleros que al presente hay no se crece, o graciosa, o en tan moderado precio, a cuenta de sus pagas, que lo pudiesen sufrir. Y mandando dar Vuestra Magestad una su cédula, como la tiene dada para otras partes, que los capitanes y oficiales de la infantería no impidan a los soldados que quisieren habilitarse que no lo hagan sino que les den lugar para podello hazer, ni les estorven el hazer asiento en el artillería, y abrá con brevedad de quien allí lo pueda ser y quien sirva, sin que de acá se envíen.

También pide que se le dé licencia para poder nombrar y tener uno de los que allí sirven de artilleros vara de justicia, para hazer con mejor execución lo que conviene al servicio de Vuestra Magestad tocante a la artillería, lo qual le ha resistido y resiste el maese de campo que allí está; y que los artilleros que residen y residieren gozen de todas las preheminiencias que gozan los artilleros que sirven a Vuestra Magestad en otras partes. Y en todo pide razón, y la tiene en quejarse que el que allí sirve de mayordomo de la artillería no quiere hazer lo que él le ordena, sino lo que ordena el maese de campo Juan de Urbina; y esto sabe Vuestra Magestad que es contra las órdenes que tiene dadas en las demás partes, lo qual debe mandar remediar.

Sea Vuestra Magestad servido de mandar que se envíen aquí todos los papeles que tocan al artillería que pasaron por mano de Juan de la Peña Zorrilla, que hizo aquí oficio de contador della, y los que en su poder han entrado del tiempo que sirvió en este Reino el mesmo oficio, Miguel de Aguirre; y que se den a Bernabé de Pedroso, que al presente le sirve, para que se junten con los que tiene y en todo aya la razón que conviene y no falte nada, que si no se juntan falta para hallar el principio de algunas cosas para la buena y clara razón que conviene que aya en todo. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 20 de março 1587. Don Juan de Acuña.

1362

1587. Marzo-20, Bruselas.

PATENTE: *El Duque de Parma a Rolando Yorke. Nombramiento de capitán de compañía de caballos ligeros lanzas por su destacada actuación en la rendición del fuerte de Zutphen.*

ARCHIVO: AGS. CMC. 2.^a época, Leg. 3, s.f.

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Duque de Parma y Plasencia. Por quanto Rolando Yoreq, cavallero inglés, con yntención, zelo y deseo de servir a Dios y a Su Magestad como lo ha hecho por lo pasado, rindió a su real servicio el fuerte de Zutfen y redujo consigo una compañía de cavallos lanças del enemigo, mostrando en esta ocasión su buen ánimo y voluntad, en cuya consideración, teniendo la que se deve a un acto de tanta consecuencia y exemplo, a sus buenas partes, qualidad y valor, nos havemos contentado e tenido por bien de admitirle al real servicio de Su Magestad y de elegirle, diputarle y nombrarle, como por tenor de la presente le elegimos, diputamos y nombramos, por capitán de la dicha compañía de cavallos ligeros lanças, con la qual queremos que goze de todas las honras, preeminencias, autoridades, libertades, exenciones, prerrogativas, emolumentos y sueldo que tienen y gozan, suelen tener y gozar los demás capitanes de cavalleros ligeros lanças que sirven a Su Magestad en este su real ejército; y hordenamos y encargamos al Marqués del Vasto, capitán de la cavallería ligera y arcabuzeros a cavallo de todas naciones del dicho ejército, que por tal capitán de cavallos ligeros lanças ingleses le tenga, honre y estime y repute; y lo mismo mandamos hagan y observen los demás capitanes, oficiales y soldados de la dicha cavallería de qualquier nación, calidad o condición que sean, y al teniente,

alférez y soldados de la dicha compañía que por tal su capitán le conozcan y obedezcan, guarden, cumplan, observen y executen las órdenes que les diere por escrito o de palabra como si de nos emanasen, que tal es la voluntad de Su Magestad y la nuestra en su real nombre, para lo qual havemos mandado despachar la presente, firmada de nuestra mano, sellada con nuestro sello y refrendada del infraescrito nuestro secretario, de que tomará nota el veedor general del dicho ejército en sus libros, y la razón en los suyos los contadores del sueldo dél; que es fecha en Bruselas, a veinte de março de 1587 años. Alexandro Farnese. Por mandado de su alteza, Cosme Massi.

1363

1587. Marzo-20,

CARTA: El Rey Muley Hamet de Fez y Emperador de Marruecos. *Ordena proteger a los comerciantes ingleses en cualquier lugar de su Reino.*

ARCHIVO: *s.l.*

OBSERVACIONES: *Doc. impreso en castellano. Publicado en RH, vol. I. pág. 118.*

Este es un traslado bien y fielmente sacado de una carta real del Rey Muley Hamet de Fes y Emperador de Marruecos, cuyo thenor es éste que sigue:

Con el nombre de Dios piadoso y misericordioso, etc. El siervo de Dios soberano, el conquistador por su causa, el sucesor ensalzado por Dios, Emperador de los moros, hijo del Emperador de los moros, Jarife Hacení, el que perpetúe su honra y ensalce su estado. Se pone este nuestro real mandado en manos de los criados de nuestras altas puertas los mercaderes ingleses, para que por él sepan todos los que la presente vieren como nuestro alto Consejo les ampara con el favor de Dios de todo aquello que les enpeciere y dañare en qualquiera manera que fueren ofendidos; y en qualquiera viaje que fueren, ninguno les cautivará en estos nuestros reynos y puertos y lugares que a nos pertenescen y que les cubre el amparo de nuestro poder de qualquiera fatiga; y ningún los impida con manos de enemistad ni se dará causa de que se agraven en qualquier manera con el favor de Dios y de su amparo. Mandamos a los alcaydes de nuestros puertos y fortalezas y a los que en estos nuevos reynos tienen a cargo y a toda la gente común, que no les alleguen en ninguna manera, con orden de que sean ofendidos en ninguna manera y esto será necesariamente. Que es escrita en los medios días de Rabel, segundo año de nueve cientos y noventa y seis.

Concuerta el día desta carta con veynte días de março del año de mil y quinientos y ochenta y siete; lo qual yo, Adbel Rahman el Catán, intérprete por Su Magestad, laqué y romancé de verbo ad verbum, como en él se contiene; y en fe dello firmo de mi nombre, fecho ut supra. Adbel Rahman el Catán.

1364

1587, Marzo-21, Bruselas.

AVISOS: Anónimos desde Bruselas. *Desmanes de la guarnición inglesa de Utrecht. Desórdenes de los soldados extranjeros al servicio de los rebeldes en los Países Bajos.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1566-60.*

Por cartas de Güeldres se había entendido que los ingleses que estaban de guarnición en Utreque habían saqueado la tierra, desamparándola; pero se ha entendido por otras más frescas lo contrario, y que los del Magistrado, por ser terribles herejes, habían forçado a la guarnición saliese de la tierra por morir de hambre y temer no tratasen de acordar sobre el dalla a Su Magestad.

En La Haya se habían juntado número de soldados que servían a los rebeldes de todas naciones, amotinados, pidiendo sus pagas. Entiéndese que se han apoderado de la villa de Wordem, y que de todos los presidios pedían pagas los soldados a la Reyna de Inglaterra, y estar los Estados rebeldes descontentos por las desórdenes de los soldados y poco remedio que la de Inglaterra les dava para ello.

1365

1587. Marzo-21 (e.n.).

CAPÍTULOS DE CARTA: *Anónima desde Londres a un gentilhomme inglés residente en París. Intenciones de Drake de atacar Cádiz y Lisboa y otros puertos de España y Portugal. Ofrecimiento del remitente para actuar como confidente.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-63.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. original en italiano.

Extraído de una carta escrita de Londres a los 11 de marzo 1587 a un gentilhomme inglés en París, el cual, habiendo fallecido antes de la llegada de la carta, la dicha carta fue enviada a Roma.

Envío a vuestra señoría la presente carta por correo por llevarla en esta valija, que habría llegado antes si no hubiese estado cerrado el paso [del Canal]; sin embargo, espero que llegará con suficiente anticipación por llevar allá aquello que se desea saber acerca de los preparativos marineros que se hacen este año, esto es, para mandar fuera otra vez a nuestro Draques, que dentro de poco tiempo habrá de emprender el viaje, creo de aquí a seis semanas lo más tarde.

La orden e intención suya es dirigirse inicialmente a Cádiz en España (no Calés en Francia) e incendiar la ciudad con todas las naves que se encontrara allí o en cualquier otro lugar sobre el territorio de España o de Portugal; pero principalmente, como digo, su intención es de quemar Cádiz, porque la supone ciudad rica, llena de aprovisionamientos, y de poca fuerza.

Aun tiene encargado intentar cualquier cosa contra Lisboa, esto es, incendiar o saquear la ciudad, o las dos cosas; la empresa se estima fácil, siempre que sea hecha por sorpresa. Después, se deja al arbitrio de Draques saquear o quemar cualquiera otra ciudad de España o Portugal que le sea fácil, como asimismo de tomar cualquier nave del Rey de España o de sus súbditos, principalmente aquellas que vengan de las Indias; pero más, por esta vez no tiene encargo de pasar más allá de la costa de España o Portugal.

Estaría muy holgado que si encontrase acá cualquier persona discreta y confidente, a la que yo pudiese alguna vez revelar mis secretos, al que estoy convencido de poderle dar cualquier buena recompensa, habiendo hecho yo amistad íntima con un Juan, servidor principal acerca del señor Felipe, por cuyas manos pasan los secretos de ese Reino, de tal modo que por medio de este Juan yo veo muchas veces asuntos de no poco momento, aunque de poco me sirve faltando aquí uno como vuestra señoría a quien pudiese confiarlo y que me pudiese defender aun contra no sé que escándalo que algunos de los nuestros manifiestan, a cuento de las conversaciones que mantengo con aquel Juan, del que, ni siquiera a mí, me da cuidado, todas las veces que de eso se obtenga alguna utilidad a la causa pública.

No obstante, si con este medio vuestra señoría desea que yo conserve esta amistad, me deis aviso de eso y me facultéis poder remunerarlo como se debe, porque si es por mí, yo no me encuentro con medios para hacerlo. Y siempre que sea conveniente que por su medio yo pueda descubrir todo aquello que vuestra señoría desea conocer.

En lo que respecta a este otro que le lleva este pliego, suplico a vuestra señoría de darle toda clase de buen trato porque es hombre de mucha confianza; esto por llevar sus cartas, pero no querría que se supiese nada en particular de lo que se escribe. Bajo la apariencia de mercader de zapatillas, él encuentra buenas facilidades para pasar los puertos de acá, pero de allí vuestra señoría hará bien de procurarle un salvoconducto, porque, por no ser conocido, los franceses lo tratan mal al pasar.

Si le faltase dinero para regresar aquí, vuestra señoría se lo puede dar, advirtiéndole que yo le he dado ocho escudos. Y de este modo, por el momento, beso las manos a vuestra señoría. De Londres, a los 11 de marzo 1587.

1366

1587. Marzo-21, Nápoles.

CARTA: *El Conde de Miranda, Virrey de Nápoles, a Felipe II. Envío de artillería y municiones en las cuatro galeazas que van a España. Los castillos del Reino de Nápoles y las dos galeazas pendientes de armar quedan en precario por falta de artillería.*

ARCHIVO: AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-18.

OBSERVACIONES: Descifrada. Lleva aneja la relación del doc. 1367.

Señor.

Habiendo hecho mirar la artillería y municiones que podrían embiarse en las naves que han de llevar a España la infantería española, conforme a lo que Vuestra Magestad por carta de 11 del pasado embía a mandar, no será posible que pueda yr sino lo que contiene en la relación que va con ésta, lo qual estava reservado para las dos galeazas que están por acabar.

Para la jornada de Portugal se llevó mucha artillería y toda se quedó en España, como lo tengo escrito a Vuestra Magestad, y desde entonces queda esto con sólo lo necesario y algunos castillos no tienen lo que han menester, y así no se puede sacar de ellos una pieça. Lo que va en esa memoria se embiará en las dichas naos y es todo lo que se ha podido hacer. Nuestro Señor, etc. Nápoles, a 21 de março 1587.

1367

1587. Marzo-n.d. 21.

RELACIÓN: [El Conde de Miranda]. *Municiones y artillería enviadas del Reino de Nápoles a Lisboa para la armada.*

ARCHIVO: AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-19.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Conde al Rey, de fecha 21 de marzo, doc. 1366.*

Relación de las municiones y artillería que se embían en dos naos y las 4 galeazas, en parte de lo que Su Magestad me tiene mandado que se embíe.

Están embarcadas en las dos naos mil y quatrocientos barriles (de pólvora), que son 550 quintales. Yrán en las galeaças mil y seiscientos barriles, que son 700 quintales.

No va el cumplimiento de los dos mil quintales que se han pedido porque no pueden llevar más los dichos baxeles. Mecha avrá en la munición 900 quintales; hanse dexado ciento de respecto; embíanse los 800, y dellos ay embarcados en las dos naos 500 quintales; llevarán las galeaças 300.

No va cumplimiento de los dos mil quintales que se han pedido porque son menester seys meses para fabricarla, cocerla y secarla.

Se embían en las dos naves: quatro culebrinas de a 12, 13 y 18 libras de vala; diez medios cañones pedreros de a 15 libras de vala; doze esmeriles de a tres libras de vala; veynte y quatro másculos para los esmeriles; valas para la dicha artillería, 2.600. Y las pieças van guarnecidas de caxas, ruedas y cavalletes a uso de navíos, como se ha mandado, con sus cargadores necesarios, de manera que se podrán aprovechar dellas las naves en el viage, y para ello se les han dado siete quintales de pólvora.

No se embía más cantidad de artillería por la mucha que se embió para la jornada de Portugal, por lo qual tienen los castillos menos de la que han menester; y ésta que se lleva es de la que se tenía para las dos galeazas que están en astillero, y se ha de hazer otra tanta para quando se puedan echar a la mar, demás de otras 67 pieças que faltavan y se han de fundir también para las dichas dos galeazas.

1368

1587. Marzo-21, Cádiz.

RELACIÓN: *Anónima. Bastimentos cargados en cuatro patajes y veintiún navíos para transportarlos de Cádiz a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS. GA. Sec. M. y T. Leg. 197-73.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta de Antonio de Guevara, de fecha 24 de marzo.*

Relación del vizcocho, trigo en grano, vino y las demás cosas de lo del cargo de Diego de Zufre, pagador y tenedor de bastimentos de las galeras de España, que se han cargado en la bahía de la ciudad de Cádiz en los quatro pataxes vizcaínos de los que andan a sueldo de Su Magestad, que vinieron de Lisboa a cargo del capitán Luis Rodríguez, y veinte y un navíos que abajo irán declarados, que van en su conserva, para llebar a la dicha Lisboa y entregarlo en ella a la persona o personas que nombrare el proveedor Francisco Duarte, para distribuirlos en los efectos que Su Magestad tiene ordenado y mandado, y qué cantidad en cada uno.

Agustín Terrado, maestre de la saetía nombrada *San Lorenzo Buenaventura*, vezino de la ciudad de Marsella, lleva mil y noventa y un quintales y veynte y nueve libras de vizcocho, peso de Castilla, y ochenta esteras de esparto y quinientos estoperoles; hásele de pagar tres reales por el flete de cada quintal, y ha recibido a buena cuenta del flete mil reales en ocho de marzo 1587.

Juan de Velcoybanoz, maestre del patax nombrado *La María*, lleva dozientos y catorce quintales y quatro libras de vizcocho y veinte y dos esteras de esparto; hásele de pagar tres reales por el flete de cada quintal; no ha recibido dinero alguno a cuenta deste flete.

Andrés González, vezino de Leza, maestre de la caravela nombrada *San Lázaro*, lleva en ella ochenta pipas llenas de vino con cada seis arcos de hierro cada una; hásele de pagar diez y ocho reales por el flete de cada una; ha recibido a buena cuenta trezientos reales, por libranza de primero de marzo 1587.

Pero González, vezino de Matusinos, maestre de la caravela nombrada *San Antonio*, lleva noventa pipas de vino con cada seis arcos de hierro cada una; hásele de pagar diez y ocho reales por el flete de cada una; ha recibido a buena cuenta quatrocientos reales en 17 de hebrero 1587.

Bartolomé Rodríguez, maestre de la caravela nombrada *San Vicente*, lleva veynte y nueve pipas con cada seis arcos de hierro cada una; hásele de pagar a diez y ocho reales; ha recibido a buena cuenta ciento y cinquenta reales.

Gaspar González, vezino de Leza, maestre de la caravela nombrada *San Antonio*, lleba ochenta pipas de vino con cada seis arcos de hierro; hásele de pagar a diez y ocho reales por el flete de cada una; ha recibido a buena cuenta dozientos y cinquenta reales.

Manuel Boto, vezino de Setúbar, maestre de la caravela nombrada *La Trinidad*, lleva quarenta y dos pipas con cada seis arcos de hierro; hásele de pagar a diez y ocho reales por cada una; ha recibido a buena cuenta dozientos reales.

Francisco Yáñez, vezino de Oporto, maestre de la caravela nombrada *Jesús de Ayuda*, lleba en ella setenta pipas de vino con cada seis arcos de hierro cada una; hásele de pagar a diez y ocho reales por el flete de cada una; ha recibido a buena quenta dozientos y cincuenta reales.

Juan Álvarez, vezino de Atauguía, maestre de la caravela nombrada *Nuestra Señora de Nazaret*, lleva quarenta pipas de vino con cada seis arcos de hierro; hásele de pagar a la dicha razón; ha recibido a buena quenta dozientos reales.

Esteban Fabecho, vezino de Setúbar, maestre de la caravela nombrada *Nuestra Señora de Ayuda*. lleva veynte y siete pipas de vino con cada una seis arcos de hierro; hásele de pagar por el flete a la sobredicha razón; ha recibido a buena quenta ciento y cincuenta reales.

Rodrigo Álvarez, vezino de Setúbar, maestre de la caravela nombrada *San Christóbal*, lleva quarenta y tres pipas de vino con dozientos y quince arcos de hierro; hásele de pagar a diez y ocho reales por el flete de cada una; ha recibido dozientos reales a buena quenta.

Pedro Roverto, vezino de Vinaroz, en el Reyno de Valencia, maestre del escorchapán nombrado *Nuestra Señora de la Misericordia*, lleva mil y setecientas y diez fanegas y media de trigo y ciento y quatro esteras, quinientos estoperoles y quinientas gavillas; hásele de pagar un real y quatro maravedís por el flete de cada fanega; ha recibido seiscientos reales a buena quenta del flete.

Gaspar Vello, portugués, vezino de Matusinos, maestre de la nave nombrada *Nuestra Señora del Rosario*, lleva en ella tres mil y quatrocientas y quarenta fanegas de trigo, ciento y noventa y siete esteras, mil y quinientos estoperoles, cien clavos para el pañol, ciento y cinquenta gavillas de sarmientos; hásele de pagar un real y quatro maravedís por el flete de cada fanega; ha recibido mil y dozientos reales a buena quenta.

Rodrigo de Sobrecuevas, vezino del Puerto de Santa María, maestre de la caravela nombrada *Nuestra Señora de la Victoria*, lleva tres mil y diez y siete fanegas de trigo, ciento y sesenta esteras, ochocientos estoperoles, quatrocientas gavillas; hásele de pagar a la sobredicha razón; ha recibido a buena quenta mil y seiscientos reales.

Antonio Fernández, vezino de Atauguía, maestre de la caravela nombrada *San Pedro*, lleva novecientas y quarenta y dos fanegas de trigo y sesenta esteras de esparto y dozientos estoperoles; hásele de pagar a la sobredicha razón; no ha recibido dinero a quenta del flete.

Antonio González, vezino de Favin, maestre de la caravela nombrada *Buen Jesús*, lleva mil y trescientas y quarenta fanegas de trigo, setenta y una esteras, trezientos estoperoles, quinientas gavillas; hásele de pagar a razón de un real y quatro maravedís por fanega; ha recibido quinientos reales a buena quenta.

Rodrigo Alonso, vezino de Setúbar, maestre de la caravela nombrada *La Anunciada*, lleva quinientas y treze fanegas de trigo, quarenta esteras, dozientos estoperoles, treynta hazes de estiba; no ha recibido dinero a quenta del flete.

Gómez Dardo, vezino de Atauguía, maestre del barco nombrado *Santa Lucía*, lleva quinientas y cinco fanegas de trigo, cinquenta esteras, dozientos estoperoles, treynta hazes de estiba; hásele de pagar al precio arriba dicho; no ha recibido alguno.

Juan Nieto, vezino de Lisboa, maestre de la caravela nombrada *San Pedro*, lleva ochocientas y treynta y ocho fanegas de trigo, sesenta esteras de esparto, dozientos estoperoles; hásele de pagar un real y quatro maravedís por cada fanega; ha recibido cien reales a buena quenta.

Pero Fernández, vezino de Setúbar, maestre de la caravela nombrada *La Anunciada*, lleva seiscientas y veynte y quatro fanegas de trigo, quarenta y quatro esteras, dozientos estoperoles, treynta gavillas; hásele de pagar un real y quatro maravedís por el flete de cada fanega; ha recibido cien reales a buena quenta.

Juan de Botes, maestre de la chalupa nombrada *Santa Ana*, lleva mil y dozientas y cinquenta y tres fanegas y media de trigo, sesenta esteras, seiscientos estoperoles, trezientas gavillas de sarmientos; hásele de pagar un real y quatro maravedís por cada fanega; ha recibido seiscientos reales a buena quenta.

Juan López de Aguirre, maestre del patax nombrado *La María*, lleva quinientas y quatro fanegas, quarenta esteras, quatrocientos estoperoles, clavos de barrote y costado ciento y veinte y quatro, pontones de castaño quatro, tablas de pino veynte y una; no se le da flete porque es de armada.

Martín de Echegaray, maestre del patax nombrado *San Esteban*, lleva quinientas y cinquenta y dos fanegas de trigo, setenta y seis esteras de esparto, trezientos y cinquenta estoperoles, clavos de barrote y tillado dozientos, tablas de pino de Flandes seis; es de armada.

Miguel de Aranibar, maestre del patax nombrado *Santa Isabel*, lleva dozientas y ochenta y ocho fanegas de trigo, quarenta y ocho esteras de esparto, cien estoperoles, seis tablas de pino; es de armada. No lleva más trigo porque traía de Sevilla docientas fanegas de havas de Francisco Duarte.

Pedro de Capitillo, maestre del patax nombrado *La Concepción*, lleva en él quinientas y veinte y siete fanegas de trigo, sesenta esteras, trezientos estoperoles, veynte y una tablas de pino, diez pontones de castaño, ciento y cinquenta clavos de armada.

Por manera que lleban los dichos quatro pataxes y veynte y un navíos, mil y trezientos y cinco quintales y treynta y tres libras de vizcocho, y quinientas y una pipas de madera de pique nuevas llenas de vino, de a veynte y siete arrobas y media cada una, y diez y seis mil y cinquenta y quatro fanegas de trigo en grano, y mil y ciento y setenta y dos esteras de esparto nuevas, y seis mil trezientos y cinquenta clavos estoperoles, y mil y novecientas y quarenta gavillas, y quinientos y setenta y quatro clavos de diferentes suertes; todo ello bueno y bien acondicionado, de lo del cargo de Diego de Zufre, pagador y tenedor de bastimentos de las galeras de España; y ban socorridos los maestros de algunos de los dichos navíos con siete mil y ochocientos reales a quenta de sus fletes.

Fecha en la bahía de la ciudad de Cádiz, a 21 de marzo de 1587 años.

1587. Marzo-21, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Madera para cajas y el servicio de artillería. Elección del lugar para instalar la fundición y número de piezas de artillería que conviene fundir. Dinero para el reparo de mosquetes y arcabuces. Compra de pólvora y piezas artilleras. Fabricación de pólvora. Personas necesarias para el servicio. Provisión de acero. Trato del personal a su cargo. Artilleros necesarios.

ARCHIVO: AGS. GA. Sec. M. jy T., Leg. 204-171.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Señor.

Hoy recibí la que Vuestra Magestad me mandó escribir a los diez y siete deste, y por haver escrito a Vuestra Magestad con el ordinario pasado y también a los veinte del mismo, no tendré en ésta qué dezir sino responder a ella, que hasta hoy se ha tardado en resolverse en lo de la madera que aquí se pedía que aquí se cortase para las caxas y servicio de la artillería que se a de fundir; y dizen que dará la Proveeduría de aquí, de la madera que tiene cortada, una parte y que la que faltare se dará provisión luego para que se corte. A salido cierta la sospecha que escribí que tenía en este caso; no querría que saliese cierta en lo de no ser tal la que está cortada; el lunes enviaré a que la vean los oficiales de la carpintería que aquí han venido de Castilla, y la que huviere buena se tomará, y la que faltare se embiará a cortar, que será toda la que es menester para tablonos grandes porque desta calidad entiendo que no la tienen cortada.

En lo de los hornos para la fundición no se a tomado resolución; hoy hablé al Cardenal Archiduque, mostrándole el capítulo de la carta que Vuestra Magestad en este particular me escribe, y me dixo que procurásemos acomodarnos en la casa del carbón Francisco Duarte y yo, en lo que hubiésemos menester, y que haría que se nos diese; y sobre esto he hablado a Francisco Duarte, el qual querría que para lo de la fundición tomásemos muy poco della y que todo fuese para lo que él ha menester. A mí me parece que él por aora se debería de contentar con menos, pues en lo de la artillería es necesario más lugar y espacio de lo que él querría dexar, porque es menester hazer quatro hornos de fundición y las paredes donde estos se pueden hazer están todas hechas, que no falta sino hazer los texados, y hay otra pieza grande en el mismo estado en que, cubierta, se podrá meter y guardar toda la madera que trajéramos para que se labre, y en donde se guarden las caxas y ruedas que se hizieren, sin que lo uno ni lo otro reciba daño estando al sol y al agua; y hay donde se pueda hazer a poca costa las fraguas para la herrería, y lugar también donde se haga un cobertizo en que se hagan los moldes de las piezas de la artillería que se ha de fundir; y así todo estaría junto y acomodado y se haría con menos dinero y en muy pocos días. Y si se hiziese de la manera que Francisco Duarte quiere sería menester más tiempo y mucha más costa, y él, si lo quiere para hornos de vizcocho, donde quiera puedan estar bien. Yo no voy en este negocio a fin de desacomodar ninguna cosa del servicio de Vuestra Magestad, antes procuraré en todo acomodarlo, y para esto me contentaré con el menos sitio y comodidad que pudiere, pues que lo uno y lo otro es para que Vuestra Magestad sea bien servido; pero en esta coyuntura no trato de la costa, sino de hallar oportunidad de lugar donde con más brevedad se pueda comenzar a trabajar en lo que tanto va como en esta fundición, y está el tiempo tan adelante, y no haver en toda Lisboa parte tan acomodada para la brevedad como ésta, ni donde sea menester gastar menos dinero, presupuesto que están resueltos de no dar los hornos de fundición que aquí hay, porque para el mismo efecto que tenemos necesidad de ellos la tiene la Proveeduría deste Reyno. Entre mañana y esotro yremos Francisco Duarte y yo en personas a la dicha casa, y si huviere lugar para todos haremos repartimento de ella y acudiremos al Cardenal Archiduque para que nos la mande dar, o le diremos las dificultades que halláremos; y avisaré de lo que sucediere a Vuestra Magestad.

En la que escribí a los 20 deste digo cómo traté con el Marqués de Santa Cruz lo que Vuestra Magestad me mandó acerca de las piezas que convenía que se fundan, y con ella va la relación de lo que le parece en lo que toca a las de la mar; en las de la tierra, por lo que dixere, no la ha enviado; si la embiare yrá con ésta.

Los dos mil y quinientos ducados que Vuestra Magestad proveyó para la fundición que se ha de hazer aquí ya tengo escrito cómo llegaron; también tengo escrito el dinero que por lo menos es menester para el reparo de los arcabuzes y mosquetes que aquí hay que tienen necesidad dél, que es muy grande y harto costoso; y no se puede enviar particular relación del que es menester para todas las otras cosas que aquí hay necesidad de hazerse, pues es menester para poner los hornos y maestranza, y como no se save dónde se an de hazer no se save lo que costará el edificio necesario que se ha de hazer para ellos, ni de lo que costará la madera y es necesario yrse dando a los oficiales y a otras personas que en esta fábrica se han de ocupar. Y pues ha de haver quenta y razón en lo que se gastare, Vuestra Magestad, sin lo que he escrito que es necesario para los arcabuzes, mande proveer de tres mil ducados por lo presente, y yráse dando quenta a Vuestra Magestad de todo para que vea como se gasta y de lo que es menester yr proveyendo para adelante.

En lo de la pólvora, que he escrito a Vuestra Magestad que aquí dezían que se vendería de unas naves, lo que puedo dezir aora es lo que entonces, que para como le sale a Vuestra Magestad la que se labra a su costa sería cara por barata que la diesen; ella es de arcabuz y buena, y no la darán a menos precio, pagada luego, de como ordinariamente aquí se suele vender y comprar por la Proveeduría deste Reyno, que sale la libra de Castilla a dos reales, antes más que menos; y si por otra parte Vuestra Magestad tiene la que es menester, desta no hay que tratar por ser de tan alto precio. Y las piezas de artillería que escribí que había aquí de venta eran diez o doze y de muy buen metal y forma, como dije; anse vendido ya las siete o las ocho dellas, que desto y de pólvora y cosas semejantes muy presto se deshazen aquí dello; de las que an quedado veré lo que sus dueños quieren hazer y avisaré a Vuestra Magestad, y entiendo que si les sale venta, que no esperarán la resolución que Vuestra Magestad mandare tomar en esto.

Yo savía que Vuestra Magestad había proveydo que se trajesen aquí los cinquenta quintales de salitre que me escribe que ha mandado que se traigan y que havían llegado a Cádiz; pero esto es tan poco que no hay que hazer quenta de que con ellos se pueda hazer, ni basten para cosa de momento, y conviene al servicio de Vuestra Magestad que aquí aya cantidad dél para proveer lo que de aquí conviene proveerse, y que es necesario que haya en todas las partes cantidad dél, y de azufre y carbón, porque si acaese

algún desastre en la pólvora, causado por descuido o malicia como suele suceder, aya con qué poderse remediar la falta que esto hiziere, pues en estos materiales no hay los inconvenientes que en la pólvora.

Si Vuestra Magestad se resolviere que aquí aya molino de pólvora en la misma casa del carbón, donde digo que conviene que se haga la fundición, se podrá tomar lugar para él.

Vuestra Magestad me manda que se reciba aquí un arcabuzero para que tenga cargo de limpiar y aderezar los arcabuzes que huviere en los magazenes, y un armero para los coseletes y armas que en ellos huviere; es necesario y convenientísimo que los aya, pero dízeme Vuestra Magestad que se les dé plazas ordinarias como en Pamplona y se ocupen en conservar las dichas armas y arcabuzes, mas si no se les da cada día de los que se ocuparen en ello algún jornal moderado, a respecto de que lleban sueldo ordinario, no habrá quien quiera servir en este ministerio, porque los que fueren oficiales mucho más ganarán y se sustentarán mejor trabajando en otras cosas que no teniendo a cargo esto con el sueldo sólo, y así faltan en Pamplona los dichos oficiales, que no hay quien lo quiera hazer por sólo el sueldo muchos años ha; y por mucho que se les pague sirviendo, se gana en gran cantidad en el reparo y conservación de los dichos arcabuzes y armas, especialmente aquí, que a causa de la mucha humedad se daña todo muy aprisa.

En lo del trueque del cobre bueno que Vuestra Magestad tiene aquí con el ruyn que tiene la Proveeduría deste Reyno, no me an hablado, y así no se hará, que es lo que conviene al servicio de Vuestra Magestad en lo que toca a la fundición que aquí se ha de hazer.

Aquí, como tengo escrito, no hay acero, y sería necesario mandar que se trajesen o comprasen hasta cinquenta quintales dél, pues como tengo dicho en lo del salitre, de aquí se ha de proveer todo lo que toca a esta Corona; y hastas para cargadores será menester hasta mil, por la misma razón; y de cordaje y xarcia hasta treinta quintales; y la de mejor cáñamo que suele venir aquí dizen es la de la Andalucía, y el quintal de ella suele costar allá a ochenta reales, o a ochenta y ocho siendo muy buena; la de Nápoles no es tal y suele costar de cinquenta y cinco reales a sesenta el quintal, todo de peso de Castilla.

Vuestra Magestad me haze mucha merced en mandar que no se trate mal a los artilleros; y conviene mucho a su real servicio que se haga así y que se castigue al que los maltratare, porque cierto, por lo ser tan mal, rehúsan muchos de servir a Vuestra Magestad en este oficio, que llega a que los oficiales de las compañías les dizen palabras injuriosas porque sirven en él, y esto es porque salen de sus compañías para este exercicio, tan necesario que aya para él personas que le sepan hazer; y si fueren bien tratados habrá muchos que lo sirvan. Y en quanto a la cédula en que Vuestra Magestad manda a los castellanos de los castillos que no estorben sacar dellos armas y municiones quando por mandamiento de Vuestra Magestad yo lo ordenare en las cosas que se ofrecieren aquí, será de poco momento, porque si a de mandar Vuestra Magestad que se saque algo dellos, está claro que ellos no pueden hazer resistencia; para lo que la he pedido es para lo que se ofreciere sacar sin que Vuestra Magestad se lo ordene a ellos, pues no puede estar advertido particularmente en qué magazenes ni en qué castillo está lo que se ha de sacar dellos; y así, la cédula, si a Vuestra Magestad le pareciere que no hay inconveniente, como a mí me parece que no le hay, convendría que se me enviase sin prevenirles del mandamiento de Vuestra Magestad, especialmente que aquí todas las cosas que se traen para los magazenes por orden del capitán general o su lugarteniente, por excusarse por no pagar derecho dellas los que las traen, se les da orden que los pongan en los magazenes de algún castillo de la ribera, y así no le deben los que an hecho el partido, como aora es de la madera que se trae de Galizia, y de allí se va trayendo aquí quando hay necesidad.

En lo que Vuestra Magestad manda que trate con el Marqués de Santa Cruz en lo del trueque de los arcabuzes que hacen los soldados que toman mosquetes, lo haré.

Hoy he tratado con el Marqués lo que Vuestra Magestad me mandó sobre el número de los artilleros que hay aquí y en los castillos y otras partes de esta Corona y islas; y lo que hemos resuelto que al presente conviene es crecer aquí en Lisboa veinte plazas de artilleros, a respecto de que muchas vezes es necesario enviar algunos de aquí a donde ay falta dellos, y aún en los que aquí hay no bastan para lo del castillo; y en el de San Jian que se crezcan otros diez por ser la plaza muy grande, y que estos no bastarán con gran parte a los que conviene que aya allí, estando proveído de la artillería que a menester; en Caparica que se crezca uno, y en San Phelipe de Setúbal seis, y en Oton dos, y entre Duero y Miño y Galizia diez, y para la yslla de la Tercera doze y un polvorista, y que a la de la Madera se envíen los que Vuestra Magestad tiene mandado que vayan con otro polvorista. Y al Marqués le parece que éste es el menor número de los que se deben acrecentar, y que no basta convenientemente para lo que en cada parte es necesario; pero no se nombraron más porque dudamos que se hallen personas convenientes hasta este número para que en cada parte lo puedan servir. Y guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa y de marzo, 21 de 1587. Don Juan de Acuña.

1370

1587. Marzo-21, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. Instrucciones para la leva de gente en Andalucía necesaria para galeras.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-243; b) Copia en MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 267; proc. CDA.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Duque de Medina Sidonia, primo. Haviendo el Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, mi Capitán General de las galeras de España, venido a esta Corte y tratado, entre las demás cosas, que era necesario proveerse para que las dichas galeras se pusiesen en orden y a punto para salir a navegar, que mandase dar orden en que se levantase la gente de guerra que era menester este verano para ellas, le cometí que él nombrase las personas que conviniesen para que hiziesen la dicha gente en la costa, desde la ciudad de Gibraltar hasta la de Cartagena, con que no entrase la tierra adentro más de diez leguas de la mar; y porque por parte del dicho Conde se me ha hecho agora relación que ha entendido cómo en las ciudades de Antequera, Ronda y Marvella, que son de las que se le an señalado para ello, se ha hecho y haze gente de la que por cuenta de los señores y ciudades de esa Andalucía se

levanta para la armada, y que siendo estos lugares de donde entendía sacar la gente mas útil y de servicio que hay en toda la dicha costa, se le estorvaría con esto para que no pudiese hazer la que huviese menester para las dichas galeras, ha parecido advertiroslo para que miréis (pues veis lo que importa que anden las dichas galeras en la orden que convenga) si se podría encaminar que, no dexándose de hazer en los dichos lugares la gente que está comenzada para la dicha armada, se hiziese también la que fuese necesaria para las dichas galeras, respecto a la que en los demás lugares de la dicha costa se ha de levantar; o si ya que esto no se pudiese encaminar, se podría, a lo menos, que se dexasen libremente las dichas ciudades de Antequera, Ronda y Marvella para que en ellas se hiziese por las personas que el dicho Conde nombrare la gente que se pudiese para las dichas galeras, y que se procurase hazer en los demás lugares y distritos de esa dicha Andalucía, donde está acordada gente para la dicha armada, otra tanta que en las dichas Antequera, Ronda y Marvella se pudiera levantar para ella. Y así os encargo mucho que veáis el medio que en esto (como en cosa que tanto ba) se podría dar, y que haviéndolo comunicado por escrito con el dicho Conde, pues será ya llegado en la dicha Gibraltar o Málaga, se tome en esto la resolución que más convenga, de manera que las dichas galeras no dexen de salir a navegar por los inconvenientes que de ello redundarían; y de lo que en esto se huviere hecho me daréis aviso para que lo tenga entendido. De San Lorenzo, a 21 de marzo de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1371

1587. Marzo-21, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Urge el embarque de víveres para Lisboa. Compra de bastimentos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-251.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Antonio de Guevara, etc. Vuestras cartas de 21 y 23 del pasado y 3 del presente se han rescivido, y visto todo lo que en ellas dezís y apuntáis, de que quedo advertido; y mandaré con brevedad responder y satisfacer a todas ellas y también que se dé orden en lo del dinero que pedís, para que se probea. Y convendrá que en el entretanto que lo uno y lo otro se haze, que vos vayáis dando toda la prisa posible a la embarcación de los bastimentos que se an de enviar a Lisboa y que vayan con la seguridad necesaria, como se os a avisado por lo que últimamente se os escribió, y que se ponga todo a punto para partirse, aunque no lo an de hazer sin que me lo aviséis primero y se os responda cerca dello.

Al Conde de Aytona se a despachado correo sobre lo del arroz que allá se a de comprar para esas provisiones que vais haziendo, y se le a escrito lo que veréis por la copia de su carta que con ésta se os enviará. De San Lorenzo, a 21 de março de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1372

1587. Marzo-21, San Lorenzo.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Duque de Medina Sidonia. *Amenazas de una nueva incursión inglesa con don Antonio en su compañía. Suspensión de la salida de la flota de Nueva España para reforzar la armada. Medios para traer el oro y la plata de Indias.*

ARCHIVO: MN, Ms-496. Col FN, t. XXX, doc. 268; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Copia. Publicado en DM, págs. 177 y 178.*

En Madrid dexé escrito a vuestra señoría lo que llevaba este mismo correo, a propósito de lo que se ha de tratar con Antonio de Guevara. En estos dos días después han venido avisos de Inglaterra que muestran que sus atrevimientos han de ser cada día mayores, y en efecto dicen que arman más de 30 naos y que esperan otras tantas de Olanda, con fin de embarcar en ellas a don Antonio y gran golpe de infantería, cuyo número se sabrá presto de cierto; y dicen que le quieren ayudar y embarcar en cosas propias las fuerzas de Su Magestad, y escaparse por aquí ellos. Este aviso, y lo que importa trocarles el sueño y hazer algún gran efecto este año, ha hecho resolver a Su Magestad, sin aguardar más consultas ni paresceres, en que cese por este año la flota de Nueva España y se convierta todo aquello en crecimiento de la armada; y así me ha mandado lo avise a vuestra señoría de su parte, pero que esta resolución la guarde vuestra señoría para sí sólo hasta haver comunicado con Antonio de Guevara lo que anteayer avisé y embiado acá el parecer, que según esto bien ve vuestra señoría qual ha de ser, y rescebido sobre ello respuesta de Su Magestad. Y en el parecer podrá venir apuntado el tiempo en que Su Magestad (caso que no haya de ir la flota) podrá mandar que se publique esta resolución, procurando allá, entretanto, que se vayan aprestando los navíos y entreteniéndolo la cargazón, concertándolo así en secreto con Antonio de Guevara a título de que conviene, hasta ver lo que resuelve Su Magestad.

Mas, atento lo que tiene resuelto como arriba queda dicho, el principal punto de que se havrá de tratar en las vistas, será del medio que podrá haver para traher el oro y plata, caso que la flota no vaya, pues importaría hallar algún buen camino para ello; y de los que se ofrezieren que parezcan a propósito, ha de mandar vuestra señoría avisar muy particularmente.

Su Magestad está muy bueno, a Dios las gracias, y Sus Altezas lo mismo, que unas camarillas que tuvo ayer el Príncipe nuestro señor no fueron nada, y está que es para alabar a Dios; Él guarde a vuestra señoría. De San Lorenzo, a 21 de marzo de 1587.

Perdone vuestra excelencia la mano apenas y mande responder con brevedad; y ya se renovó la orden en lo del juez de las Torres; y aviseme vuestra señoría si aprovechó. Don Juan de Idiáquez.

1373

1587. Marzo-a.22.

MEMORIAL: *El licenciado Francisco de Guevara a Felipe II. Circunstancias de su apresamiento cuando intentó embargar la nao inglesa Primrose en Bilbao. Solicita una ayuda de costa por las razones que expone; Su Magestad se la concede.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 213-490.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

A Su Magestad, que considerando los trabajos y gastos que a hecho se le den 2 mil ducados, librados en vienes de ingleses que están secuestrados en estos reynos.

en su compañía que le dexaron solo en la dicha nao, por lo qual se vio en peligro de perder la vida, siendo herido y caído a la mar, de donde fue sacado por los ingleses y llevado a Londres, a donde a estado preso casi año y medio, y a padecido muchos y grandes trabajos y gastado el poco patrimonio que tenía y aún deve mucha cantidad de dineros, de tal manera que está puesto en gran necesidad por querer executar y cumplir precisamente lo que Vuestra Magestad le mandava. Y entendiendo que hazía servicio a Vuestra Magestad, al qual, aunque preso, siempre atendió como estaba obligado, inquiriendo y informándose de las cosas de Inglaterra de que parecía resultar algún servicio a Vuestra Magestad, de las cuales ha hecho relación copiosamente; y aviendo en el tiempo que así estuvo preso muchos marineros españoles presos en aquel Reyno, entendiendo que hazía servicio a Vuestra Magestad, les ayudó todo quanto pudo, buscando dineros y dándoselos para que huyendo pudiesen salir de tan miserable estado, como en efecto lo hizieron muchos, de que es buen testigo Fernando de Miranda Valdés que asiste en esta Corte, capitán de un fuerte en las Indias, al qual estando allí ayudó para venir a España porque no fuese conocido y le advirtió de algunas cosas de que diese noticia a Vuestra Magestad; con lo qual, y tan larga prisión y enfermedades que a tenido después que vino, está tan necesitado y adeudado que no puede asistir en esta Corte si Vuestra Magestad no le haze merced, por cuyo mandado y carta de veinte y dos de diziembre pasado, refrendada de Andrés de Alva, vuestro secretario de guerra, a venido a dar cuenta de algunas cosas que en las dichas relaciones no se pusieron. Por tanto, pide y suplica a Vuestra Magestad, que condoliéndose de los trabajos que a padecido le haga merced de mandarle dar una ayuda de costa para poderse entretener y pagar lo que deve, y será animarle más para servir adelante en lo que se le mandare, pues se puede esperar que quien puso la vida en tanto peligro con celo de servir a Vuestra Magestad hará lo mismo adelante todas las vezes que se ofreciere. El licenciado Guevara.

1374

1587. Marzo-a.22.

CARTA: *El licenciado Francisco de Guevara a don Juan de Idiáquez. Avisa de la llegada de Walter Raleigh a La Florida y la evacuación posterior de los supervivientes que realizó Francis Drake en 1586.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 213-491.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Quando hice relación a Su Magestad de las dos cosas que abía entendido en Inglaterra se me olvidó decir otra, y hame parecido avisar a vuestra merced della para que sea servido de advertir a Su Magestad y darle cuenta de ella, por si acaso importare alguna cosa. Y es que, como ya es notorio, los ingleses abían entrado en la costa de La Florida en una tierra que llaman Norenbe-ga por orden de un cavallero llamado Suarte Ralé, muy privado de la Reyna, y creo se avían fortificado en ella; y teniendo allí cierta gente parece que padecían necesidad y aun se abían muerto muchos, lo qual, entendido por Francisco Drac, dice que quando vino de las Indias pasó por allí y recogió toda la gente que allí había y la llevó a Londres. Y esto se decía públicamente allí y así lo entendí; y aunque aquella tierra es de poco provecho o casi ninguno, podría ser que quisiesen insistir en la empresa, procurando hazer algún daño si se fuesen acercando a La Florida. Guarde Nuestro Señor a vuestra merced, etc. El licenciado Guevara.

1375

1587. Marzo-22, Bruselas.

CARTA: *El Duque de Parma a Felipe II. Negociaciones de paz con Inglaterra. Razones que le han llevado a continuar los tratos interrumpidos. Carta del Duque a la Reina Isabel. Recomendación de proseguir los preparativos para la ejecución de la empresa.*

ARCHIVO: AGS. E-Flandes, Leg. 592-7.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 13 de abril. Lleva aneja la copia de la carta del Duque a la Reina Isabel, de fecha 18 de febrero de 1587, doc. 1239.*

S.C.R.M.

Con mi penúltimo despacho di aviso a Vuestra Magestad de la buelta aquí de Andrés de Loo y de la intención que traía de bolber a trabar alguna plática de concierto entre Vuestra Magestad y la Reyna de Inglaterra, embiando copia de los papeles que avía traydo; y con el último apunté que avisará con el primero lo que más huviese que dezir.

Luego después, le llegó otro de que va copia con ésta, por donde y por lo que por diferentes vías se me afirmava se echaría manifiestamente de ver que la dicha Reyna quedava algo confusa y que los de su Consejo, que desean la paz y no gustan que entre en máquinas de grandes gastos, holgarían tener ocasión de yr dilatando las prevenciones de la guerra para este verano lo más que pudiesen; lo qual, bien considerado de mí, y que en el Parlamento que se avía de tener en fin de hebrero se avía de acabar este punto y el de coligarse de nuevo con franceses y protestantes de Alemania para reforçarse más contra Vuestra Magestad y sus Reynos y Estados, me pareció conveniente hallar algún corte que sirviese de endormecella y diferir las dichas prevenciones y conclusiones de ligas, y diese algún color a los que pretenden la paz y evitar los gastos de poder aprovechase de la ocasión para continuar en su buen propósito. Y pues el de embiar persona propia, como ella desea y pretende, me parecía tocar a la reputación de Vuestra Magestad, con la qual se ha de tener la cuenta que es razón, y cortar el hilo de la plática y desesperarla del todo, en ninguna manera pudiera redundar en su real servicio para los designos que se tienen entre manos; y entendiendo a la misma sazón que quedava afligida y mostrava más deseo que nunca de la paz, así por lo que avía sucedido en Deventer como por el disgusto que tenía con el embajador de Francia que allí reside, sobre la nueva conjura que dicen averse descubierto contra su propia persona, determina no perder la coyuntura, y más porque se pudiesen aprovechar della los de su Consejo, que inclinan a ahorrar gastos y a procurar la quietud de su Reyno, que por esperanza ninguna que yo tenga que ella aya jamás de hazer virtud, sino fuere constreñida de la pura necesidad. Y así le escribí una carta del tenor y con el pretesto que Vuestra Magestad podrá mandar ver por la copia que será con ésta; y haziendo responder a mosieur de Champañí al Contralor Croft lo que también se verá por la copia que se embía. Esta inteligencia, a mi parecer, si no causa ningún buen efecto, a lo menos no puede dañar, pues la reputación queda entera, no pudiendo ella publicar la carta que no se vea que han precedido diligencias y negociaciones de su parte; y será fácilmente parte para que se descubra su intención, porque si tiene gana de ponerse en razón y de hazer algún razonable concierto, no dexará de aprovecharse de la ocasión que se le da, entendiéndose por vías muy secretas que quedó algo corrida que no se respondiese a la carta que me escribió en respuesta de la otra mía, pensando tener todavía la plática, como se ve que ha procurado con la buelta de Andrés de Loo aquí. Y si no corresponde a la carta, bien claro se echará de ver que tiene sus ligas formadas y establecidas sus cosas para el proseguimiento de la guerra; lo qual se deve creer más que lo contrario, porque si bien parece que ella inclina al sosiego de la paz, vive con tantas sospechas y pueden tanto con ella los hereges y bulliciosos, que se debe presuponer que saldrán con lo que quisieren. Mas como éstas son cosas que están en manos de Nuestro Señor, y Él es poderoso para acabar éstas y muchas mayores, mal se puede hazer juyzio del fin. Hasta agora no he tenido respuesta; de la que fuere daré aviso a Vuestra Magestad con lo demás que se fuere haziendo en el negocio, en caso que la plática pase adelante; en la qual procuraré governarme de manera que Vuestra Magestad quede satisfecho y servido de mí, como deseo y he de procurar toda mi vida. Sobre todo suplico a Vuestra Magestad que por éstas ni otras ocasiones no afloxe un punto en lo que toca a la preparación para el progreso desta guerra y empresa que tiene conçevida en su real pecho, pues si se puede humanamente esperar buen suceso desta negociación, si pasare adelante, ha de ser por este medio, que quigá la forçará a hazer la virtud que de grado no haría. Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 22 de março 1587.

1376

1587. Marzo-22, Bruselas.

CARTA: *El Duque de Parma a Felipe II. Comentarios sobre la muerte de la Reina de Escocia. Consideraciones en torno a las prevenciones para la empresa de Inglaterra. Intenciones de los ingleses. Situación en Francia; deseos de hacer la paz con los hugonotes y acabar con la Liga. Auxilios económicos al Duque de Guisa. Estado precario del ejército de Flandes.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-47.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 13 de abril. Lleva anejos los docs. 1377 y 1378. Publicado en JL, deuxième partie, doc. 435, traducido al francés, extractado.*

S.C.R.M.

Por una carta mía de 22 del presente que será con ésta y papeles que con ella van, quedará Vuestra Magestad informado de lo que hasta entonces avía pasado en materia de las pláticas de Inglaterra. Hasta agora no ha llegado respuesta ni he penetrado otra cosa; de lo que entendiere será Vuestra Magestad avisado, como es razón.

a) Ya estará Vuestra Magestad advertido del desastrado, lastimoso y miserable fin de la pobre Reyna de Escocia, que aunque para ella es y será para siempre gloria inmortal, y se puede tener en el número de tantos mártires que han derramado su sangre en aquel Reyno de Inglaterra, y que por consiguiente esté en el cielo coronada con corona más preciosa que la que tenía acá en la tierra, no se puede dexar de sentir. Y quanto a mí, creo firmemente que esta crueldad ha de ser el remate de las tantas que ha hecho la de Inglaterra, y que Nuestro Señor será servido que reciva el castigo que tantos años ha tiene merecido y le deve de estar guardado para su mayor mal y confusión. De la manera de la execución, de la escusa que da la dicha Reyna para satisfacer a la ofensa que en ella ha recibido el Rey de Francia, de que parece se contentará, según discurren discursivos, aunque creen que todavía dará antes alguna muestra de mala satisfacción, de la opinión que se tiene que se aya hecho de concierto y que sea uno de los frutos de la negociación de Beliebre, y que los disgustos que parecía avía estos días entre los dichos Rey y Reyna fuese ficción, no trataré aquí remitiéndome a lo que más particularmente de don Bernardino de Mendoça y de otros avrá sido Vuestra Magestad informado y declarará el progreso del tiempo; de todo lo qual se infiere quan unidos serán siempre entrambos contra todo lo que tocara al servicio de Vuestra Magestad, no dexando de apuntar aquí, que ay opiniones que no parecen mal fundadas, que el dicho Beliebre aya entablado en Inglaterra una liga con los protestantes de Alemania dirigida a oponerse a la grandeza de Vuestra Magestad; todo lo qual se descubrirá con el tiempo, como digo.

b) Del negocio de Piata no tengo que dezir, pues ni tengo noticia de la última determinación de Vuestra Magestad ni veo las provisiones necesarias de dineros en ser, ni menos las demás prevenciones de gente que de allá han de venir, ni forma de aprestar las de acá, ni de proveer tantas cosas que serán menester como conviene y la importancia dél requiere. Todavía confío tanto de la grande prudencia y esperiencia de Vuestra Magestad, que espero que en tal caso avrá mandado mirar y tantear todo de manera que no se pierda la ocasión por falta de no estar pronto todo para su tiempo, aunque veo pasarle tan aprisa que me parece será mal posible cobrar el necesario para las prevenciones que son menester y particularmente la de las vituallas, que requiere mucho en estos tan penuriosos.

De todas partes avisan que en la armada que se pone a punto en Inglaterra ha de embarcar don Antonio y, guiado de Draques, dar en Portugal y sus islas, donde dizen todos tienen grandes correspondencias; y aunque lo que se pretende hazer en semejantes casos no se suele publicar, por donde se puede presumir que lleven otro intento, no he querido dexar de apuntar yo aquí por todo buen respeto, entendiendo que ya que arman no dexarán de hazer algo, procurando por lo menos de correr las flotas que de allá han de venir, si pudieren; y por tener de buen lugar y de gente que se ha hallado en sus consultas los avisos que desto tengo, los embío con ésta a Vuestra Magestad, añadiendo a esto que quando vean apercevido todo de manera que no puedan salir, con nada servirá la dicha armada y gasto hecho para su mayor defensa y seguridad.

Las cosas de Francia están de la manera que deve avisar don Bernardino de Mendoça; y se ve todavía el Rey tan puesto en concluir la paz con ugenotes y abatir los de la Liga, que se puede tener por sin duda que un día destes, quando menos nos cata remos, se avrá concluydo y publicado. Y aunque el motivo de la ciudad de León y de los demás de aquellos contornos en favor de los cathólicos es de consideración, veo al Duque de Guisa en esta frontera tan desacompañado y con tan poca forma de sustentar, no que de juntar cuerpo de gente en qualquier ocasión, que no sé lo que me diga, tanto mayormente viéndose a aquel Rey puesto en dexallos caer de suyo y en yrse asegurando de la ciudad de París por la vía y debaxo del pretexto de la conspiración de los coligados contra su persona, que Vuestra Magestad avrá entendido del dicho don Bernardino.

c) Estos días, con grandísima instancia y declarándome grandes lástimas y miserias, me pidió Mucio 50 mil escudos que se le deverán por cuenta de los 150 mil al año que Vuestra Magestad les ha hecho merced para ayuda a sustentar sus cosas y aderentes; y las protestas fueron tales que resolví embiarle los 25 mil que para este efeto se han tomado a cambio, a pagar en esa real Corte, porque de otra suerte no pudiera en ninguna manera acudirle. Agora pretende los otros 25 mil con otra tanta ansia que los primeros, mas así por no tenerlos como por alargarlo lo más que se pudiere, procuraré diferirlo quanto me fuere posible. Allende desto, muy a menudo me protesta que los 300 mil escudos que se le avrán de dar en caso de rotura estén prestos, porque teme por momentos averlos menester; sobre que siempre le respondo que no se dé pena desto, asegurándole que, viniendo el caso, no avrá falta en lo que se le ha prometido. A Vuestra Magestad suplico mande hazer la provisión necesaria con brevedad, porque, como otra vez he apuntado, temo no se podrán hallar en Amberes quando sean menester, y que aunque se hallen avrá dificultad en lo del oro, que si no viene la provisión de fuera, no ay que pensar se halle en el pays.

También da prisa en lo del casamiento a que fue Moreo, el qual ya deve de estar tratando el negocio; y de razón avisará a Vuestra Magestad del progreso de su negociación.

Aunque por las demás cartas mías que van con este correo podrá Vuestra Magestad quedar enterado del estado destas cosas, de la miseria y carestía que se pasa de la falta del dinero y de la poca gente que ay, no quiero dexar de cumplir con la obligación que tengo a su real servicio con asegurar a Vuestra Magestad que allende de la armada de mar que se pone a punto a prisa en Inglaterra y los navíos que arma el Rey de Dinamarca, los quales se puede tener por sin duda que no avrán de ser en favor de las cosas de Vuestra Magestad, ya ay en Alemania rumor de levas de cavallería y infantería en favor de Inglaterra y de los rebeldes, sin las que se platican en el de ugenotes de Francia y en servicio del propio Rey Christianísimo. Todas las quales cosas de razón deven de obligar a Vuestra Magestad de prevenirse y acudir al remedio tan en tiempo, que por esta falta y hallarse lo de acá tan desproveído de gente no suceda algún notable inconveniente.

d) Pues, por las razones tantas vezes representadas a Vuestra Magestad, en caso que nos cargasen de alguna manera de las tantas partes que pueden acometernos, podrían salir con lo que pretendiesen, allende que el fin que Vuestra Magestad como Rey tan poderoso y cristiano tiene, no le obliga menos a entender en acabar este negocio como el servido de Dios y el propio de Vuestra Magestad lo requiere, tanto mayormente estando tan bien puesto como se ve, y con apariencia, que si Vuestra Magestad fuere servido mandar entender en ello de veras y hazer un buen esfuerço, se puede esperar algún bueno y breve suceso.

La cavallería está menguada y estragadísima, y no es maravilla por ser grande el trabajo que hace la poca infantería que es qual se puede desear; pero hase reduzido a tan poco número que es lástima, y la que ha venido de nuevo no basta para rehinchis una dozena de compañías, haviéndose buuelto muchos a Italia, y cierto sin ocasión, porque han sido y son muy bien tratados y no hazen trabajo ninguno; y por más diligencias que yo haga por acá, no puedo cortarles los pasos de manera que no se vayan, y será siempre así si en Italia no hazen las diligencias que convienen para tenerlos en oficios. La infantería italiana también queda poco menos que aniquilada, como los alemanes y valones y borgoñeses que están en el quartel del Rin, que cierto han padezido tanto que no ay de qué maravillarse. Y así quedo con el cuydado que Vuestra Magestad puede persuadirse, viendo la sazón de salir en campaña tan cerca y con tan poca forma de poder juntar cuerpo conveniente para poder hazer cara al enemigo, no que hazer las empresas que convendrían al progreso desta empresa; y lo que más pena me da es no tener aviso ni ver apercivimiento que dé muestras de que ayan de venir acá más españoles, ni levantar italianos para rehinchir estos dos tercios, que como a Vuestra

Magestad he apuntado otras vezes, para sacar dellos buen servicio, no abrían de ser levantados apriesa y de qualquiera género de gentes, mas de buen pays y apropiada al exercicio de las armas y al trabajo.

A Vuestra Magestad suplico mande considerar y resolver en todo con la brevedad y de la manera que su propio y real servicio lo requiere, que yo de mi parte no dexaré de hazer lo que en mí fuere con el amor y voluntad que suelo. Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 22 de março 1587.

1377

1587. Marzo-n.d. 22.

AVISOS: *Anónimos desde Inglaterra. Alistamiento de una flota al mando de Drake en apoyo de don Antonio, con designio de ir a España y Portugal.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-48.

OBSERVACIONES: *Remitidos con carta del Duque de Parma al Rey, de fecha 22 de marzo, doc. 1376.*

Don Antonio haze creer a la Reyna de Inglaterra que tiene muy buena correspondencia con la mayor parte de Portugal, y que si se puede presentar en alguna con fuerças razonables, que no duda de sacar útil de la afición que le tienen para librarse de la tiranía de los castellanos, de que ha dado a la dicha Reyna alguna aparente seguridad.

Asimismo, se asegura que tiene buena correspondencia en la India de Portugal, asegurándola de darla tal parte que pagará la costa y restituirá la de su Estado. De modo que ha hecho tanto que la Reyna le ha ofrescido de asistirle con 60 navíos de guerra, sin otras barcas de municiones, y de 10 mil infantes; y así provee una parte ella, y los adherentes de la causa, el restante; y han llevado de 7 a 8 mil infantes, sin los marineros, y como 53 navíos de guerra, ultra de los de munición.

La conduta de la dicha armada está remitida al capitán Drach; la de la infantería, con todas las execuciones y mandatos en tierra, al Barón de Gray; y ha de yr avituallada por cinco o seys meses. Su primer designio es de tocar en Galicia o en qualquier otra parte de España y saquear y quemar todo lo que pudieren, con fin de atirar allí las principales fuerças de Su Magestad; después, embarcarse y tomar la derrota de India con intento de saquear la isla de Canaria, donde, después que habrán refrescado el armada, tomarán a la improvisa sobre Portugal para hazer su empresa.

El tocar primero en la España o en la dicha isla será para dar señal y seguridad a los confederados que están en Portugal que se aparejen y pongan a punto para executar su disignio.

Drach se asegura mucho que los marineros del dicho Reyno de Portugal harán algún notable servicio a don Antonio, y que tiene para esto, entre ellos, de sus instrumentos.

Hay como 700 ó 800 soldados viejos de Holanda que pasarán también en la misma armada, llevando consigo aparejo para hombres a cavallo.

Don Antonio, o por lo menos su hijo, yrá en esta flota y bien acompañado de milord Gray y algunos nobles de Inglaterra. Quanto a la isla Terzera y de los Azores, hazen su cuenta de ganarlas sin contraste.

El porte de los navíos que yrán en esta flota, fuera de seys o siete que son gruesos, será de 100 y 150 y 200 toneladas, bien amunicionados como está dicho.

En suma, esperan de tomar puerto y pie en tierra en la entrada que harán de Duero e Taxo, y en quanto al entrar después por el Estrecho de Gibraltar y de aproximarse más, tienen mucho miedo de las galeras.

1378

1587. Marzo-22, Bruselas.

CARTA: *El Duque de Parma a Felipe II. Ayuda prestada por el Rey a la trama urdida entre escoceses y el Duque de Guisa. Entrevista del Duque de Parma con Bruce; parecer del Duque sobre que se lleve a cabo paralelamente con la empresa de Inglaterra. Propuesta de un coronel escocés. Pretensión de conseguir plazas en los Países Bajos gracias a las reacciones por la ejecución de la Reina de Escocia.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-49.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 13 de abril. Remitida con otra carta del Duque de Parma al Rey de la misma fecha, doc. 1376.*

S.C.R.M.

a) Aquí ha venido estos días, embiado del Duque de Guisa debaxo de otros pretextos, el gentilhombre escocés que ha estado en esa real corte de Vuestra Magestad y después ha tratado con don Bernardino de Mendoça; y por su medio y orden de Vuestra Magestad, se me ha comunicado lo que avía representado y ofrecido de parte de los cathólicos del Reyno de Escocia; y aviéndome dado copia de los papeles que allá avía presentado a Vuestra Magestad y satisfacción de las dudas que se me ofrecían, y pareciéndome esta propuesta más fundada que la primera, que es pretender golpe de gente estrangera y de dinero para levantarla, que les vendrá a propósito en el dicho Reyno, le he dado a entender que me contenta mucho y que tengo por sin duda que Vuestra

Magestad, como Rey tan cristiano y poderoso, no dexará de asistirlos, ampararlos y favorecerlos en su justa y honrosa pretensión, como aya de su parte la seguridad que es razón, y que pues Vuestra Magestad avía sido servido de remitirlos aquí, que yo haría todo buen oficio para que se sirviese de dar en ello la orden que conviene, en que no ponía duda; pero como han menester gente y dinero, que son cosas que requieren tiempo, y aún la sazón no estava tan adelante que se pudiese entender en ello, no podía dañar la dilación que entretanto animase y conservase en su buen propósito a los de su vando, asegurándolos de la buena voluntad de Vuestra Magestad; y avisándome por la vía de don Bernardino de lo que en esto y en todo lo demás del Reyno fuese sucediendo, por lo que lo mismo haría de mi parte con ellos, de lo que de Vuestra Magestad ha de depender, porque nos pudiésemos mejor conformar, y a su tiempo executar Vuestra Magestad, en su favor y ellos propios en su beneficio, lo que más pareciese convenir. Y aunque él holgara de tener resolución final y declaración del tiempo, por lo que le discurri, y las mudanças que puede aver en el progreso dél, partió muy satisfecho y resuelto de hazer muy buenos oficios para conservar los cathólicos del Reyno en su buena opinión.

Si Vuestra Magestad está resuelto, como me persuado, en hazer la empresa que tiene destinada en conformidad de lo que es avisado a Vuestra Magestad, me parece será muy a propósito que se guarde para entonces la ejecución deste motivo, pues no puede dexar de hazer grandemente al caso sentirse picar de más partes, allende de que en semejante ocasión, si no se pudiese acudir con los 6 mil extranjeros que piden, bastarían tres y aun 2 mil, en compañía de los del propio Reyno. De manera que soy de parecer que no solamente se vayan conservando en su propósito, mas que convenga al servicio de Vuestra Magestad dar la orden que conviene para que ellos queden contentos y se pueda poner por obra lo que proponen; que por esta parte y con medios muy confidentes y apropiados a ello, hago y yré haziendo mis diligencias para animarlos y para facilitar la ejecución del negocio para quando huviere de executarse. A Vuestra Magestad humildemente suplico se sirva de mandarme responder lo que sobre esto resolviere, quanto antes, porque siendo enterado de su real voluntad pueda acertar mejor su real servicio.

b) A este propósito no dexaré de dezir a Vuestra Magestad que aviendo tratado algunas vezes con el coronel Estano, que otras vezes ha sido encomendado a Vuestra Magestad del propio Rey de Escocia, y pareciéndome persona de valor y de otras prendas para poder sacar servicio dél, y sabiendo que siendo capitán de la guardia del dicho Rey le han echado y que corría la fortuna que los demás cathólicos del Reyno, aunque me aya dado ocasión de entrar en la plática general que con los de aquel vando se tiene y ofrecídomo algunas cosas, no me he dexado entender ni salídole a particularidad ninguna, aunque he procurado conservar en su buen propósito y animarle para lo de adelante. Mas aviéndome dado a la postre a entender la comodidad que tiene de sacar de los puertos de Escocia hasta 18 ó 20 navios de armada con buen número de marineros y traerlos a la costa de Flandes o donde parecieren más a propósito, le he tomado la palabra, debaxo de pretexto que vendrán a propósito en caso que podamos tomar pie en Olanda y Zelanda, pareciéndome que para la efetuación del negocio que se pretende vendrán muy a quenta, si pudiese salir con lo que ofrece como lo espero, teniendo por hombre considerado y no nada liviano.

c) En esta ocasión de la muerte de la Reyna de Escocia, en que parece la tienen escoceses de hazer alguna demostración, no solamente continúo, mas renuevo los oficios que puedo para que los que tienen plaças desamparen a ingleses y rebeldes y las entreguen a Vuestra Magestad; la qual se puede asegurar que todo lo que de mí dependiere para adelantamiento del negocio que tengo entremanos, se hará con la voluntad que su real servicio me obliga. Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 22 de março 1587.

1379

1587. Marzo-22, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Seculas de la caída de Deventer. Situación de Sir William Stanley. Operaciones de Hautepeppe y Schenk. Alojamiento precario de la infantería española y la caballería. La infantería procedente de Italia, detenida en Luxemburgo. Estado miserable del país. Incursiones de los rebeldes hasta Amberes.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-55.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 13 de abril.*

S.C.R.M.

A 12 del pasado escribí a Vuestra Magestad brevemente con aviso del buen suceso de Deventer y de la esperanza que tenía que le seguirían otros; después acá se han ido continuando y reforzando las diligencias por todas partes aunque hasta agora parece no han aprovechado, si bien no la tengo perdida de que alguno no aya de tener buen fin; a lo menos se sabe de cierto que la resolución que ha tomado el coronel Guillermo Estayn de dar la villa de Deventer a Vuestra Magestad ha causado, así en Inglaterra como en las provincias rebeldes, notable desidencia y gran confusión, y por nuestra parte se procuran conservar y aumentar con todo el artificio posible y sacar dello el mayor fruto y beneficio que se pudiese; según soy informado, el dicho coronel es cavallero y rico de quatro mil escudos de renta, los quales ha dexado con los cargos que tenía en su tierra, que eran muy honrosos, y desamparado su muger y hijos, que había dexado en Irlanda por hazer el servicio que ha hecho a Dios y a su Santa Iglesia y a Vuestra Magestad, que todas son cosas que, allende de la consecuencia de su real servicio para animar a otros, obligan a Vuestra Magestad a hazer con él una muy particular demostración y tan conforme a su gran livalidad y grandeza como se espera y yo humildemente lo suplico por lo que me parece conviene a su real servicio; entretanto él vendrá aquí, donde procurare honrarle, regalarle y darle la satisfacción que me fuere posible.

Monsieur de Aulteppe no ha efectuado lo de Rufort hasta agora, escusándome una vez por respecto de estar medio helado el Ryn y no poder pasar el artillería, y otra por las grandes aguas que han sobrevenido; agora temo que estará tan bien reparados en la ejecución y es negocio que conviene hazerse por la conservación del tránsito libre del Rin a nuestros fuertes.

Schench, entretanto, de la una y otra parte de la rivera ha corrido, inquietado y robado lo que ha podido del pays de Cleves, y no contento desto ha quemado muchos y muy buenos casares, casas de plazer del propio Duque y intentando de sorprender algunas villas de las mejores de aquel Estado; y con todo esto no permiten los mal intencionados de su Consejo que se acabe de

declarar y juntándose con la gente de Vuestra Magestad que por allá hay, poner al dicho Schench y a las plazas que tiene que son Berch, Güeldres y Watendonch, y algunos otros castillejos en el aprieto que podrían, aunque al cabo espero en Dios que caerán y que havrán aprovechado los puestos que se tienen ocupados.

La infantería española y la cavallería está alojada de la manera que a Vuestra Magestad he significado con mis precedentes despachos, en tierra de amigos y no sin grandes disgustos y exclamaciones, y con razón, pues faltando en tiempo de tanta carestía y miseria el sustento de la pobre gente son constreñidos a dar lo que no tienen a los soldados para que coman; y lo que es peor y más pena me da es que ya queda todo tan consumido y destruydo que no ay forma de poder pasar más adelante en acudirles con las contribuciones para el sustento; y yo, así por ser todavía temprano para sacarlos en campaña como por no haver cuerpo de gente para poderlo hazer, ni municiones de víberes para sustentarla, por no haverse podido hazer por la carestía general y no haver tenido dinero para proveer la que ha de venir de lexos, no sé qué expediente poder tomar. Los que han venido últimamente de Italia y he hecho detener en Luxemburg, no pueden ya parar allí porque si bien se le van dando las raciones de la munición de Vuestra Magestad, que no cuestan poco dinero, queda aquel pobre pays de manera que no hay para los unos ni para los otros; y así me aseguran mueren algunos pobres paysanos de pura hambre, que es la mayor lástima del mundo, y yo no sé dónde meterlos, pues todo queda qual Dios se apiade.

En las villas también pasan tanto trabajo y miseria por la falta que hay de mantenimiento que me tienen tan lastimado que no sabría encarcelarlo, y aunque aprovechan algo las diligencias hechas y que se van continuando de mi parte, que son todas las que humanamente se pueden, no bastan para lo que es menester; y si nos pudiésemos confiar sobre el agosto deste presente año, aunque queda lo peor por pasar, sería menos mal, mas hay tan poco sembrado y las tierras de Lieja, Cleves y Colonia están tan arruynadas que no se puede hazer caudal ninguno de la asistencia que desto se podría sacar; Dios lo remedie, pues puede, y Vuestra Magestad por su parte se sirva de no desamparar a sus buenos vasallos y criados y a esta soldadesca, pues en tiempos tan miserables y en pays tan destruido y apretado no es posible poderse humanamente sustentar si no es a pura fuerza de dinero, y si éste falta, a Vuestra Magestad dexo con su gran prudencia juzgar los inconvenientes que pueden suceder y dónde pueden yr a parar estos negocios. Todo lo qual me fuerza a suplicar de nuevo a Vuestra Magestad lo mande considerar y acudir con el remedio necesario porque no cayga de golpe esta máquina.

Por esta parte de Brabante han corrido y corren todavía los de Vergas, Usden y otras partes, aunque no con la libertad que lo hazían quando tenían el castillo de Vau; por la rivera han venido también dos vezes de Lilloo en barquillas de remo hasta la crana de Amberes, pero no han hecho daño que importe, ni es maravilla que con el favor de la marea, viento y noches oscuras lo ayan hecho tanto, mayormente en tiempo que nuestros vaxeles de armada se havían retirado en las canales de la villa, así por respecto de los hielos como por no estar los marineros muy contentos, por no ser las raciones y paga tan puntual como ellos la quieren y conviene darles; y para segurar mejor la dicha crana se ha hecho un redutillo con quatro piezas de artillería a la entrada della, donde se pondrán 50 ó 60 soldados de guardia, que no sólo hará buen efecto para esto, mas asegurará tanto mejor la propia villa de aquel lado. Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 22 de marzo 1587.

1380

1587. Marzo-22, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre la ayuda de costa que se ha de dar al licenciado Francisco de Guevara, que volvió de Inglaterra donde estuvo preso.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 208-169.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de dos miembros del Consejo. Véase la resolución en el doc. 1454, de 4 de abril de 1587.*

Señor.

El licenciado Francisco de Guevara, teniente del corregidor del Señorío de Vizcaya, por un memorial a Vuestra Magestad que se a remitido al Consejo, dize cómo fue llevado a Inglaterra en la nave *La Prima Rosa*, de que Vuestra Magestad tiene noticia, y significa cómo allá le tuvieron año y medio en una cárcel con muchos trabajos y necesidades, y que venido a esta Corte a dado particular relación a Vuestra Magestad de las cosas que allá veía y entendía, y que durante su prisión ayudó y favoreció a muchos españoles que allí llevaban presos, con dineros y consejo para que pudiesen huyr, como lo hizieron; y que después de haver venido de la prisión havia tenido una gran enfermedad causada de lo mucho que en ella padeció, y que por razón desto está muy empeñado y pobre y de manera que pasa gran necesidad; y suplica a Vuestra Magestad que, en consideración de lo que tiene referido y usando de su grandeza y clemencia, sea servido hazerle merced de una buena ayuda de costa con que pueda pagar las deudas que debe y repararse de la necesidad en que se alla. Y haviéndose visto en Consejo, parece que, atento a los trabajos y gastos que ha hecho, siendo Vuestra Magestad servido, le podría mandar hazer merced de dos mil ducados librados en bienes de ingleses que estén secuestrados en estos reynos. Vuestra Magestad lo berá y mandará lo que más sea su servicio. En Madrid, a 22 de marzo 1587.

1381

1587. Marzo-22, La Habana.

CARTA: *Diego Fernández de Quiñones, alcaide de la fortaleza de La Habana, al presidente y jueces oficiales de la Real Casa de la Contratación. Informa sobre los poblamientos ingleses en la costa de La Florida y la presencia de corsarios. Expone las necesidades de pertrechos de la fortaleza que gobierna.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108, s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

Muy ilustre señor. Con un pataxe que bino de esa ciudad, y de aviso a Cartagena y aquí, recibí una carta de vuestra señoría, su fecha 3 de diciembre del año pasado; y por lo que por ella vuestra señoría me manda y avisa tengo toda la más paz y conformidad que fuere posible con el governador desta isla; lo haré siempre en quanto se ofreciere, como vuestra señoría me lo manda, como no sea yr contra el servicio de Su Magestad, el qual tanto vuestra señoría me encarga yo acuda como soy obligado, el qual yo procuro siempre hacer lo más cumplida y acertadamente que puedo y mi entendimiento alcanza.

De lo que vuestra señoría me envía a mandar avise, de que si los ingleses tienen hecha alguna población en la costa de La Florida que va hacia los vacalaos, ya desto tengo dado cuenta a vuestra señoría como la di a Su Magestad de lo que pude alcanzar y saver por vía de La Florida, que fue que Pedro Menéndez Márquez me escribió, enviando yo a saver dél y de Gutierre de Miranda, diziendo que ciento y cinquenta leguas más adelante de Santa Helena, en el Xacán, avía población de los dichos ingleses; los quales pasaron ha dos años por setiembre por aquellos puertos de La Florida, y avían estado antes en la isla de Puerto Rico y en La Española tomando todo género de animales, que avía ydo a hazer esta población el Bizconde de Inglaterra que tomó a Cornieles en el paraje de la Vermuda, que yba con la flota de los de Santo Domingo, de que ya desto de Comieles tendrá vuestra señoría noticia pues acudió después que le tomaron a esa ciudad; y después acá no e podido saber otra nueva ni certinidad ninguna, más de que unos negros que se quedaron huidos a Francisco Draque en San Agustín de La Florida declararon que todos los negros y negras que llevaba y otros algunos pertrechos de los que avía tomado en Santo Domingo y Cartagena, los avía de dexar en aquel fuerte y población que dicen tienen hecho en aquella costa. Y después acá he procurado por todas vías saber lo cierto dello, escribiendo a Pedro Menéndez Márquez y a Gutierre de Miranda por todas las vías posibles, por mar o tierra, supiesen lo cierto desta población y a dónde y cómo, para dar dello cuenta a Su Magestad y a vuestra señoría; y me an respondido que para hacerlo no tienen navío suficiente, y que procurarán hacerlo con toda brevedad y enviarán a descubrir toda la costa hasta tomar entera satisfacción de lo que pasa y huviere por toda aquella costa, porque hasta agora no se a savido más ni yo lo he podido alcanzar, pero téngolo por cierto por ser paraje tan acomodado para correr estas Indias cada y quando que quieran, porque dizen están poblados leste oeste con la Bermuda; y así, por ser tan vezinos, tengo el cuydado como si certísimamente supiese estaban poblados allí, y quando no lo estén no se pierde nada bibir con tanta vigilancia, pues no tengo otro oficio en qué ocuparme.

De cosarios, después que Francisco Draque pasó, no an parecido por acá otros ningunos que de momento sean sino piratas hordinarios que andan a rescatar, a los quales y en busca de algunos que parecieron en el cabo de San Antón salieron las galeras y hasta aora no han vuelto; no sé lo que han hecho, más de que se entiende an tomado dos navichuelos.

El señor Duque me a enviado, en estos pataxes que an venido de aviso, municiones de armas y balas para el artillería y ninguna cuerda ni pólvora, de que tengo más precisa necesidad, porque todo lo demás sin ella no hay rescivir provecho ninguno. Suplico a vuestra señoría sea servido de que por una vía o otra yo sea proveído dello con tiempo, antes que sobrevenga algún caso de mayor necesidad, pues tan importante es al servicio de Su Magestad estar esta fuerza de todo apercebida, porque de mi parte certifico a vuestra señoría que en quanto yo pudiere y Nuestro Señor fuere servido, no haré falta hasta acabar con la vida; y así confío que en todo lo que fuere posible vuestra señoría me ha de hazer toda merced, para que con el de vuestra señoría yo la pueda recibir de Su Magestad. Nuestro Señor la muy ilustre persona de vuestra señoría guarde con acrecentamiento de mayor estado y con la felicísima salud y vida que más vuestra señoría desea. De esta fortaleza en San Cristóbal de La Habana, a 22 de marzo 1587 años. Muy Ilustre señor, besa las muy ilustres manos de vuestra señoría su más berdadero servidor, Diego Fernández de Quiñones.

1382

1587. Marzo-22.

RELACIÓN: *El capitán Hernando de Miranda. Servicios prestados desde 1581 a 1586, habiendo sido apresado por ingleses en octubre de 1586 llevado a Inglaterra. Noticias del apresto de Raleigh para ir a La Florida. Armazones en Inglaterra. Actividad de don Antonio en Londres. Envío de refuerzos a los Países Bajos. Intenciones de Drake. Expedición de Sarmiento de Gamboa al Estrecho de Magallanes.*

ARCHIVO: MN, Ms-40, Col. FN, t. XLVI. doc. 21; proc. AGI.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Señor. El capitán Remando de Miranda. Digo que Diego Flores de Valdés, capitán general de Vuestra Magestad de la armada que fue al Estrecho de Magallanes por el año de 81, en el puerto de Santos, capitanía de San Vicente de la costa del Brasil, fundó un fuerte en el qual dexó 100 hombres de guerra y 14 piezas de artillería, las 7 de bronce y las otras de hierro

colado, y entre ellas un cañón de 60 quintales de bronce; y por allí, de alcaide del dicho fuerte, a Tomás Garri, que lo era uno de los que por orden de Vuestra Magestad iba para uno de los fuertes que se habían de hacer en el dicho Estrecho; y a mí por capitán de la gente del dicho fuerte, subordinado al dicho Tomás Garri. Y por el mes de mayo del año pasado de 83 dexó dado orden con Gerónimo Leitom, capitán de la dicha capitania, nos proveyese de bastimentos, harinas, carnes por un año, que son los que la tierra produce, con orden de que el dicho Diego Flores vendría a estos reynos y daría a Vuestra Magestad cuenta para que fuese la dicha gente socorrida y pagada y bastecido el dicho fuerte. Y así estuvimos sirviendo hasta por mayo del año de 84 que Diego de la Rivera, almirante de la dicha armada, que había quedado para volver segunda vez al dicho Estrecho, diese la propia cuenta a Vuestra Magestad. Y se esperó hasta el año pasado de 85, que por el mes de abril el dicho Tomás Garri con el dicho Gerónimo Leitom, viendo la gran necesidad que la gente tenía, así de ropas como de mantenimientos, fueron de acuerdo que yo viniese a estos reynos a dar a Vuestra Magestad cuenta y aviso desto y de otras cosas que por cartas y relaciones trahía. Y así partí del dicho puerto de Santos por principio del dicho mes de abril y llegué al Río de Jeneiro, donde salí, por no tener navío tan presto, a los 18 de diciembre y llegué a la Bahía de Todos los Santos a 11 de julio; y a los 17 salí y con vientos contrarios tomé a arribar. Y a los seis de agosto me embarqué en un navío mercante de Antonio González, de que era maestre Christóval Salvador, y viniendo navegando solos, porque aunque salieron otras dos naos juntas se apartaron a segundo día; y venidos a reconocer las islas de los Azores a los quatro de octubre, donde encontramos una nao de enemigos, que nos vino dando caza hasta la noche que le hurtamos la derrota, y allí viniendo corriendo en la altura de la Roca de Lisboa, a veinte leguas de tierra, según por el punto del piloto parecía, amanecemos entre dos naos inglesas y por ser mejores navíos de la vela que nosotros, nos robaron; y antes que me robasen, heché los pliegos y todos los papeles que para Vuestra Magestad trahía a la mar, para que los enemigos no los viesen ni pudiesen tener por ellos aviso ninguno. Y luego los dichos ingleses me pasaron a una de las dichas naos, que sería de porte de ochenta toneladas, poco más o menos, y trahía sesenta personas, todos ingleses, y once piezas de hierro colado. Y la dicha era de Visuatre y la otra nao era de Londres y de más porte; y el tomamos fue a veinte del mes de octubre pasado; y las dichas dos naos se dividieron, la mayor se quedó y la en que yo iba en hábito de portugués, disfrazado, porque si dijera que era español no me dexaran con la vida, juntamente con el navío portugués en que yo había venido del dicho Brasil, nos llevaron la vuelta de Visuatre, y por no tener tiempo tomaron Antona, donde entramos a los 12 de noviembre. Y la otra nao vino de ahí a ocho o diez días con otro navío de sal, gallego, y allí partieron la presa de azúcares del Brasil, juntamente con la sal, y nos robaron todo quanto trahíamos y nos detubieron la nao quince o veinte días hasta que descargaron todas las presas; y acabado nos dexaron saltar en tierra mandándonos que fuésemos a Londres, donde fuimos yo y otras catorce personas que eran todas las que venían en el dicho navío, donde estube hasta los ocho de hebrero deste año que salí de Londres en un navío inglés para Burdeos con dos portugueses mercaderes con pasaporte que se me dio, mudándome el nombre de Hernando de Miranda, llamándome Antonio Fernández. Y saliendo a la mar, con tiempos contrarios arribamos a Plemua, de donde salimos a los diez y ocho del dicho mes de hebrero y llegamos a Burdeos en quatro días, veinte y dos del dicho; y de allí me vine por tierra a Bayona y a San Juan de Luz, y a Fuenterravía, Bilbao, y a esta Corte, do llegué sábado veinte y dos deste mes de marzo.

Las nuevas que en Inglaterra hay es que Guatarralé arma en la manga de Bristol ocho naos, y habían llebado la artillería de Plemua para ellas, y éstas habían de ir a La Florida al puerto de Noranurga que tienen poblado los ingleses. Decíase que habían dexado ahí trescientos hombres, y agora llebaban pobladores y más gente de socorro y otros pertrechos. Esta armada había de salir en todo este dicho mes, porque la artillería a doce del mes pasado se embarcó en Plemua para Bristol.

Ansimismo, para los veinte del pasado, habían de salir otras seis naos de otro puerto de Inglaterra que no se me acuerda su nombre, que armaba el Almirante; las quales dicen iban a la costa del Brasil, porque habían tomado ciertas naos de azúcares que venían cargadas del dicho Brasil y tenían toda la gente dellas presa, de los quales tomaron aviso como quedaban doce o quince naos en la vahía de Fernambuco cargado de azúcares, y querían ir a tomarlas o esperarlas en el camino.

En Londres se armaban otras quince naos, y entre ellas las cinco de la Reyna y las 10 mercantes. Decíase que todas iban al castillo de La Mina para tomarle. Yo estube en algunas dellas y me parecieron ser más de ciento y veinte toneles; las de la Reyna estaban en un brazo del dicho río de Londres aderezándose. Y esto supe de un piloto del Algarve que tomaron en la nao capitana, que venía de Santo Domingo, que está preso en Plemua por orden de la Reyna y le tenían detenido, y decía que pensaba que le tenían de llebar en esta armada a la dicha Mina; y que desto diese yo aviso a Vuestra Magestad. Y las carnes y matalotage para esta armada se hacía en Londres a mucha diligencia, y que por todo el mes de marzo había de salir.

Don Antonio embió una nao suya de 120 toneles y una caravela, en que iban sesenta portugueses y quarenta ingleses, a robar. Dióles orden de que para mediado éste estuviesen de vuelta para ir juntamente con las quince de arriba. La caravela se tenía nuevas haberse perdido, y la nao arribó con tormenta a un puerto doce leguas de Plemua.

El dicho don Antonio estubo en Londres por los Reyes, encertado en casa del dotor López, y salió de Londres a los veinte de henero con quatro o seis de caballo, rebozado con un bestido fraylesco. Decíase que se iba siete millas de allí a una casa de campo de un mercader, donde reside de ordinario, y esta casa está una milla de otra que la Reyna tiene.

El embajador de Francia le visitaba y una vez le fue a ver públicamente. El dicho don Antonio había embiado a Leyton a Francia con recaudos a la Reyna madre; y en aquellos días andaba allí otro gentilhombre francés que decían había venido con embaxada, al dicho don Antonio, de la dicha Reyna, y se volvió dentro de pocos días.

El licenciado Guevara, teniente que era de Bilbao, está en Londres en una casa por cárcel, con el qual me comuniqué todo el tiempo que allí estube, y dél supe muchas de las cosas que aquí refiero, el qual, de antes, había tenido la ciudad por cárcel y agora le volvieron a la casa.

Todos los españoles que roban en navíos los hacen malos tratamientos; y si yo no andubiera disfrazado en hábito portugués no pudiera venir a España con tanta brevedad.

Estando en Londres vi embarcar por dos veces gente y caballos para Flandes, y otras municiones, armas, picas y arcabuces, y serían entrambas veces como hasta mil y docientos. Y de la gente que el Conde de Lester tema en Flandes se decía en Inglaterra habelle muerto más de tres mil; los ingleses decían se habían muerto de enfermedad y otros decían que el campo de Su Magestad los habían pasado a cuchillo; y que Ostende estaba en mucho aprieto y se tenía mucho temor de que le habían de tomar. Y asimismo se hacían en Inglaterra tres mil hombres, parte para embiar a los Estados y parte para meter en la dicha armada que había de ir a La Mina.

Asimismo, la Reyna daba facultad para todos los que quisiesen robar por la mar y hacer daños en estos reynos de Vuestra Magestad, y para ello les daba sus patentes.

Ansimismo, se embarcaban pólbora y municiones para La Rochela que embiaba la Reyna; y quando yo salí salió un navío cargado de las dichas municiones.

Y Francisco Draque se decía iba para la Mar del Sur; y en Plemua había hecho reseña de su gente, y allí me dixerón serían tres mil. Llebaba 20 naos grandes y pequeñas, y la capitana era una grande de la Reyna, y más de 12 fragatas para descubrir los ríos donde decían que él iba a hacer fuertes. Y para ello llebaba ladrillo y cal y todos los más pertrechos necesarios.

De Burdeos di aviso desto al embaxador de Vuestra Magestad que está en Francia.

Y Pedro Sarmiento llegó a la costa del Brasil por 20 de junio del año de ochenta y quatro, en la nao que el dicho almirante Diego de la Rivera le había dexado, con veinte o veinticinco personas. Decían que había llebado la mitad de la gente quarenta leguas el Estrecho adentro, más adelante de donde le habían dexado; y que la gente quedava con travajo, con poco bastimento. De allí se vino al Río de Jeneiro y de allí a Fernambuco, donde le proveyeron de muchas cosas necesarias; y saliendo de Fernambuco para la Bahía se perdió en la ensenada de Bacivarriles, sin escapar ninguna cosa de todo lo que en ella venía. Y en la Bahía, Manuel Téllez Barreto, gobernador, le dio un navío y le basteció de lo que pudo para que con él se volviese al Estrecho; el qual vino con el dicho navío al Río de Jeneiro y de allí salió la vuelta del Estrecho con lo que trahía de la Bahía y con bastimento que le dio Salvador Correa, gobernador, de lo que el dicho Diego de la Rivera le había ordenado comprase y dexado recado de lo que le proveyese.

E yendo navegando para el dicho Estrecho, en el paraxe del Río de la Plata le dio una tormenta, donde arribó a mediado marzo del año pasado al dicho Río de Jeneiro, y quedaba allí por junio quando yo salí; y no podía salir hasta el mes de noviembre del año pasado, teniendo recado, porque la nao que tenía estaba comida de broma y se iba al fondo.

El dicho Salvador Correa había embiado un navío con el bastimento que el dicho Diego de la Rivera dexaba orden fuese al dicho Estrecho, y en él por piloto Gaspar Conguero, que queda ya para el efecto. Y el dicho navío llegó más adelante del Río de la Plata, donde le dio ansimismo temporal, y tomó arribar al dicho Río de Jeneiro, donde queda. Por manera que la gente que quedó en el Estrecho no ha sido socorrida después que la dexaron. Los ingleses tomaron en la mar un pliego de Pedro Sarmiento que imbiaba a Vuestra Magestad, en el qual le embiaba avisos del Estrecho de Magallanes y de los puertos que se habían de poblar en aquella costa. Esto me dixo un piloto portugués que la había leído en la isla Duique.

1383

1587. Marzo-23, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a Felipe II. *Asuntos en materia de la sucesión a la Corona de Inglaterra; derechos de los hijos del Duque de Parma. Oportunidad de tratar con el Papa la promoción de Allen al cardenalato. Consideraciones sobre la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-28.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Nota al margen de mano del Rey. Lleva anejos los docs. 1346, de 17 de marzo; 1350, de 18 de marzo, y 1354, de 19 de marzo.*

Señor.

Luego que partió el correo con las cartas cuyo despacho será con ésta, quise, para empezar lo de la sucesión, reconocer lo que tenía en Alano y Melino, por no les haver nunca hablado de propósito en este artículo, aunque diversas vezes me lo han apuntado con bonísima voluntad. Entróles con que para mover a Vuestra Maestad más de veras a hazer esta empresa, sería punto muy especial que pudiésemos hazer al Papa capaz de la sucesión de Vuestra Magestad en aquella Corona como algunas vezes me habían apuntado, los quales, confesando lo que otras vezes, me pusieron muchos inconvenientes en mover agora esta plática con el Papa, como Vuestra Magestad podrá mandar ver por un papel que me dieron a 18 deste y, aunque en sustancia, sabía Vuestra Magestad todos los principales y aun en parte los previene en esta carta de 11 de hebrero; y el del secreto, en que estriban los más, tengo en diversas ocasiones representado a Vuestra Magestad que no se puede esperar del Papa sino por milagro, y quizá en cosas que no importaría no tenerle.

Pero lo que me ha hecho no dar paso adelante sin nueva orden de Vuestra Magestad es haverme tocado en la plática Melino, que alguno (como también lo apunta en el dicho escrito) había dicho que por uso de Inglaterra, yendo la sucesión hasta que se acaban los de la primera línea, que conforme a esto tocaría aquella Corona a los hijos del Duque de Parma, aunque rebolvio con dezir que habiéndose juntado el derecho con la Corona de Portugal había de seguir su naturaleza, y que así lo había respondido uno en su presencia a Paget, el que estuvo en esos Reynos, que lo había dicho viendo un árbol estampado que estava en el Colegio Anglico, que llegava hasta los hijos del Duque; y también dixo que no había visto ningún pensamiento desto en el Duque, y en Farnesio y en Inglaterra todos tenían que se había incorporado con Portugal, que sólo a Paget había oydo aquel motivo. Y Alano se conforma con esta unión con la Corona de Portugal, y yo se lo hize así bueno y pasé lo de Paget por cosa de poco fundamento, y no bolvió a tocar más en ello aunque estuvo después dos vezes conmigo el Melino. Y el cardenal Deça, con quien sólo lo he comunicado, dize que si no ay particular en Inglaterra que disponga este caso, que por el derecho común Vuestra Magestad precede a los hijos del Duque.

Todavía, por lo que parece que esto tiene de la sucesión de los mayoradgos desos Reynos, en que no basta juntarse dos para que cada uno no aya de guardar su naturaleza del llamamiento en quanto no es contra las leyes del Reyno, no me he acabado de quietar, pues quando por ésta o otra vía viniere qualquier duda en la sucesión, sería grande inconveniente haverse fundado Vuestra Magestad en ella y no tomar por más principal fundamento el de la conquista, no asegurándome nada el mostrarse Melino satisfecho y Alano más, ni él dezirme que no ha tenido ningún motivo del Duque ni de su tío, porque lo que no es oy podrá ser mañana, y más a tiempo el descubrillo después de hecha la conquista, demás de los otros respondidos que ay en caer esto en la persona del Duque de Parma más que en otra. Y así, no he osado mover esto de la sucesión con el Papa ni con nadie sin nueva orden de Vuestra Magestad, paresciéndome también, por lo que diré adelante, que no sea dañosa la dilación.

Y siendo, para qualquier camino que Vuestra Magestad quiera tomar, de mucha sustancia tener prendado en favor de Vuestra Magestad a Alano, le he endereçado a que escriba a Vuestra Magestad con ocasión de darle gracias de la abadía, diziéndole las causas por donde no era conveniente ni necesario tratar agora con el Papa este artículo de la sucesión, de manera que Vuestra Magestad se persuadiese y juntamente se asegurase de que a su tiempo él saldría a aquesto con la autoridad que por mano

de Vuestra Magestad ha de tener, y que por el secreto me diese la carta abierta, y que guardando yo el original en mi poder la embiaría puesta en cifra a Vuestra Magestad; y así me la ha dado, y en ella se alarga harto como Vuestra Magestad verá. Pero lo que más me asegura dél es su bondad y fervor en la religión, y conocer también, como ello es verdad, que no se puede mantener segura la hora que aquello salga de mano de Vuestra Magestad o de cosa suya, y que los suyos han sido siempre de la facción de Alencastre, y que ha de quedar obligado con los beneficios que de Vuestra Magestad habrá recibido en su persona, y de la causa, y que con el imperio de Vuestra Magestad, o de alguno suyo, a que más inclinarían por la presencia, se ha de conservar el suyo, y que sintiendo él lo primero en consciencia, sería loco si a las armas y autoridad de Vuestra Magestad no asegundase, aunque no le estuviera tan bien como digo.

Quanto al tiempo de tratar deste punto de la sucesión, aunque por una parte parece muy conveniente el atarlo con la gana que el Papa muestra desta inducción, no le acabo de entender, porque quando más vivo parece está en la empresa, me sale con si sería mejor otra; y últimamente, el sábado, con la de Hierusalém. Y no tendrá poco en qué obrar esta gana en tragar lo del desembolso de la cédulas del dinero, que tengo opinión que no lo cree hasta agora, y en lo que ha de concederse sobre el clero y en hazer contra su bula cardenal a Alano fuera de deziembre; y juntándose el extremo del poco secreto o casi certeza y la sospecha de que el Papa no se ha de resolver sin consejo, y que el Cardenal Caraffa también inclinará a esto, haziéndosele de mal tomar a cuestras, que con sólo el suyo parezca hecha cosa tan grande, y que metiéndolo en congregación habrá muchos que no acudan tan bien al negocio y que cierren los ojos al derecho de Vuestra Magestad y a la conversión de aquel Reyno, y a las conveniencias que de tal imperio se les seguiría, por los males con que ven la grandeza de Vuestra Magestad, a los quales, quanto más adelante se les dará menos tiempo de contradezir, y a los enemigos de impedir la jornada. Y así, aunque con la incertidumbre y variedad de la condición del Papa no ay regla, tendría por lo más acertado dexar para bien adelante el tratar con él este punto de la sucesión; y más teniendo algún cimientto en lo contenido en el capítulo 3 y glosa del papel de 24 de hebrero del año pasado, con que no se puede dezir que es cosa, a lo menos lo de nombrar sucesor de la Reyna de Escocia, nueva. Y quanto más adelante viere el Papa las cosas de la empresa menos se atreverá a mostrar diferente intención, y paresciéndole que no le ha de aprovechar no se atreverá a retirar, y más fácilmente hará virtud con el temor de la fuerza la hora que aya desembarcado el ejército; y para que no le reprueben lo que en el dicho capítulo ofresció, se pondrá él mismo a la defensa dél, sin publicarle, y más haviendo en lo demás de la empresa metido tantas prendas, no lo ha de querer perder; y quando Vuestra Magestad se contentase llanamente de lo de la señora Infanta doña Isabel, tengo opinión que correría lisamente, tratándose entonces.

También podrá Vuestra Magestad mandar considerar si conviene afirmar más sobre lo de la conquista que sobre el derecho, o a lo menos a la par; que aunque no tenga sustancia la opinión de Paget, no podrá dexar de hazer sombra si acierta a publicarse en las estampas grandes que están los hijos del Duque, y yo tengo la que digo está en el Colegio Anglico.

Esto presupuesto, propondré a Vuestra Magestad tres formas de acabar de tratar este artículo, para que Vuestra Magestad mande ver la que della o otra tendrá por mejor y el tiempo de tratallo.

A Alano le parece que con declarar el Papa la guerra justa, baste hazer Vuestra Magestad suyo lo que se tomare, pues aun sin hazer los Papas, en otras guerras que proceden de disgustos entre reyes christianos hazen suyas las tierras que conquistan, tanto más ésta en que concurren tantas otras calidades; y que para hazer esta guerra justa, aun bastase que entre las otras facultades que se le han de dar como legado, se le diese ésta de poder declarar la guerra justa, y dexarle proceder en la forma que él dize en su parecer, que sería un poco aventurado negocio y floxo título, y no sé si cláusulas generales bastarían, y especiales, dudaría el Papa de hazello, o aviéndose respondido con aceptar la empresa, pedir el cumplimiento de todo lo ofrescido, y cogidas las cédulas y lo demás, quando fuese tiempo, en virtud del capítulo 3 de 24 de hebrero, pedir facultad para declarar Vuestra Magestad por sucesor a quien le parezca que más convenga al servicio de Dios y bien de aquel Reyno, que aunque no falta paño para hazer instancia en ello, difícilmente lo concederá el Papa a carga cerrada, aunque fuese con excepción de la persona de Vuestra Magestad.

Quando Vuestra Magestad quisiese, al tiempo apuntado, que se hablase más claro, y contentarse que fuese en persona de la señora Infanta doña Isabel y su marido, se podría tomar un medio, que sin enflaquecer lo de la sucesión se podría asir lo de la conquista en modo que más fácilmente acudiese el Papa a ello; y quando no lo hiziese, quedaría Vuestra Magestad más cavallero diziéndole que quando Su Santidad, a los dichos 24 de hebrero, tuvo por bien de ofrescer a Vuestra Magestad por más moverle y por quitar los tropiezos que en esta empresa se le representavan a Vuestra Magestad, que haría de su parte lo que fuese necesario para que no sucediese en la corona el Rey de Escocia, y que en quanto al que lo había de ser después de los días de la Reyna, su madre, se conformaría con lo que a Vuestra Magestad pareciese, que informado Vuestra Magestad de cómo en Inglaterra no había persona de quien echar mano, si no es con mucha sospecha y temor de bolver a los inconvenientes pasados, había Vuestra Magestad tenido intención de poner allí a la señora Infanta doña Isabel y al que con ella casase, por las razones que ay para esto, y que después desto, con la carta y testamento de la Reyna de Escocia, Vuestra Magestad había querido entender el misterio en que estribase que, recorriendo historias y árboles de genealogía, había hallado que pertenecía a Vuestra Magestad llanamente el derecho de aquella corona, no sólo después, pero aun antes de la Reyna de Escocia; mas que considerando Vuestra Magestad de cuánta importancia sea para aquel Reyno tener presentes sus Reyes y tales, Vuestra Magestad quiere posponer su interese propio y el augmento que a su imperio hiziera aquesto, y la comodidad que dello se le podría seguir por la unión con los Estados de Flandes, y se contentava de continuar por el mayor servicio de Dios en el primer propósito y para después de los días de la Reyna de Escocia, a quien Vuestra Magestad no pretende perturbar, no embargante que pudiera con su derecho; que si bien en virtud de Vuestra Magestad pudiera dar esto a su hija, para que el Príncipe nuestro señor y sus sucesores no tengan ocasión de inquietar a la señora Infanta y los suyos, quiere que la señora Infanta y su marido entren por vía y título de conquista y no por vía de sangre; y que para esto es necesario que este derecho de la conquista preceda, porque si se difiriese hasta después della, parece que siendo hecha por Vuestra Magestad sin este pacto sería más duro príbar de su derecho al Príncipe nuestro señor, y que por el inconveniente de publicarse ninguna destas pretensiones Su Santidad mandase despachar esto por breve, con el secreto que el negocio requiere; y quando lo dificultase, estando las cosas adelante, se le podría dezir que en esto Vuestra Magestad da y no recibe, y que falta de lo prometido, y que con Vuestra Magestad no se sufre, y más haviendo Vuestra Magestad hecho sobre este fundamento tanto gasto, y que no le ha de servir sino de mostrar mala voluntad y desobligarse a Vuestra Magestad y a otras cosas que le pongan miedo, al punto que no se pueda descabullir ni tenga tiempo de anteponer a todo las leyes de falso estado ni de hazer muchas consultas, como queda apuntado; y por accesorio se le podrá dezir lo que importa para la religión y otras mil conveniencias, y aun con ser esto tan liso y tan justificado y aya la prenda que ay del Papa, tendré por más seguro el tratar dello quando el ejército esté en Inglaterra o cerca.

Esto no sería justo para adelante.

También convendrá que Vuestra Magestad me mande avisar (porque el Papa fácilmente tocará en prevenir que no se pueda en ningún caso juntar con los demás

Estados de Vuestra Magestad), lo que en este caso se havrá de hazer, y en los demás que pueden suceder en cosas semejantes, pues no havrá tiempo de consultar.

Házeme de fiar poco que el Papa aya de hazer poco lo que se desea en este punto de la sucesión por virtud, ni por las muchas razones y conveniencias que en ello ay, demás de lo que cada día veo de su condición en ocasiones de menor importancia; el grande arrepentimiento que se le conoce de la pribación de Bandoma y la diligencia con que ha procurado retrasarla, en que ha tenido consejeros cardenales, algunos de los que son tenidos en buena opinión, y que nunca cesó en este deseo hasta que yo le hablé con resolución de parte de Vuestra Magestad, y aún no sé si hubiera bastado si hubiera hecho de su parte Bandoma lo que el Papa quería; también, pasados los primeros días de su Pontificado, no ha hecho bien rostro a los coligados de Francia hasta que yo le dixé que Vuestra Magestad no los abandonaría; y aunque con esto les da mejores palabras, no me aseguro lo que sería quando no los tuviese por los más poderosos; y todavía dize mal de Sanz y de Como, porque fueron con Papa Gregorio autores destes motivos. En lo de Polonia verá Vuestra Magestad la sospecha que tenemos, que si fuese cierto, no puede tener otro fin que temer la grandeza de Vuestra Magestad contra toda conveniencia y con riesgo de la religión y del turco. Y agora, últimamente, he descubierto que ha hecho grandes diligencias por medio del Rey de Francia para que se convirtiese a la Reyna de Inglaterra a la religión, con grandísimas ofertas, aunque ella le ha respondido que no quiere; y en esto se ha dado algunos pasos después que trae con Vuestra Magestad la plática de la empresa, en que (perdónemelo Dios) no creo sea el accesorio fin el nombre que dél quedará en el mundo, lo qual me confirma más en el diferir la plática de la sucesión a tiempo que se le pueda hablar claro y que el mismo negocio le muestre que no podrá salir con otra cosa. Y juntamente da esto causa a Vuestra Magestad, siendo posible, a no diferir lo de la empresa antes que se venga a contentar con alguna fingida conversión de aquella Reyna y quedarse con el millón. Con todo, el rumor que aquí ha hecho el testamento de la de Escocia, que no puede dexar de haver llegado a su noticia muchas vezes, y con la facilidad que él dize todo lo que tiene, no puede dexar de ser con gran cuydado y misterio el no haverme dicho nada.

A todo ha de preceder el cardenalato de Alano; y quando Vuestra Magestad no quisiese afirmar al Papa el hazer la empresa ogaño, por sin duda por el secreto, como para sacar las cédulas será forçoso, podría Vuestra Magestad para lo de Alano tomar un medio de dezir que tiene intención de hazer la empresa este año y para ella tiene hechos tales embargos y preparaciones y en ellos grandes gastos; que así como de parte de Vuestra Magestad se ha hecho todo esto y ha sido necesario hazer anticipada esta preparación, lo es para las pláticas que se han de mover en Inglaterra que no sufran dilación, que Su Santidad, de su parte, no difiera más esta promoción porque sería de notable detrimento. Y también lo sería (si aprovechar) que Su Santidad dixese de amparar aquella desamparada gente, y después se verá el efecto.

Será necesario, como he escrito a Vuestra Magestad, que se embie luego la presentación de la *abadía* de Alano y el resto de pensión sobre alguna de las iglesias vacas que Rosticuche me dixo le havia dicho el Papa, hablándole en lo que yo le havia apretado en la promoción de Alano; que el otro día dezían que le davan 2 mil ducados y agora que una abadía, y que no sabá el efecto de lo uno ni lo otro. La rayz deste humor creo que sea parescerle que se tarda el despacho de los 4 mil ducados de Miguel; y lo que en hazer empréstidos y dar dineros adelantados le tiene recatado creo que sea los 50 mil ducados de Segá, en que no me ha hablado palabra; creo sea de miedo de no haverlos y aventurar la reputación de ponerse en ello.

Embío también a Vuestra Magestad otro papel que me dio Melino por sí y por Alano de algunas cosas tocantes a la empresa, glosado por mí con algo que respondió a repreguntas que le hize para mi mejor inteligencia. Yo muestro tomarlos de buena gana, diziéndoles que para quando sea tiempo de considerarlo, sin meterlos en esperança de brevedad; y con esta misma lectura les he dicho que no se pierde nada yr haziendo borradores de los tratados que les paresciere que conviene, pues quando sea tiempo serán más fáciles de mudar y ajustar que de hazer de nuevo.

En la postrera audiencia truxe a la memoria del Papa lo que le havia embiado a dezir con el Cardenal Rosticuche, de que devía de ser fingida esta cuestión del Rey de Francia con la Reyna de Inglaterra; y aunque le quadra la sospecha, le parece que meten muchas prendas para ficción. Guarde Nuestro Señor, etc. De Roma, a 23 de março 1587.

1384

1587. Marzo-23, Roma.

CARTA: *El Conde de Olivares a Felipe II. Financiación de la empresa de Inglaterra. Ayuda económica a Allen. Recomendación de que se case la Reina de Escocia.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-32.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Notas al margen de mano del Rey.*

Esto es de Idiáquez.

Lo que se me ofresce que añadir, a lo que escribo a Su Magestad en materia de Inglaterra, es que considere si será menester embiarme algún poder para asentar con Juan Agustín Pinelo lo de la anticipación del dinero y para darle cartas de pago de las cédulas de cambio que entregare; y que para todo lo que en esto se huviere de hazer se me embie orden y instrucción muy particular; y en el poder podrán venir en blanco las palabras que tuviere inconveniente si se perdiere el despacho, y puestas aparte en cifra para que se hinchen conforme a él.

También es necesario dexar aquí algún dinero para el camino de Alano y de otras personas, si se huvieren de embiar, y para breves; pero si aquí se huviese de tomar mayor suma, ordénese a algún ministro de hacienda de Nápoles o Milán que lo venga a manejar.

También mande Vuestra Magestad se me embíen algunas copias de investiduras por la de Navarra y otras, que aquí no hay más que la de Nápoles para exemplo, ni yo hallé cosa a propósito quando se hizo la privación de Bandoma, y agora sería sospechoso el andarla a buscar; y quando sea tiempo será tarde; y estas cosas están mejor quanto más prevenidas y pensadas.

No sé quien será. Diréismelo.

Y acabo con dezir que voy viendo que para componer bien todas estas cosas temo ha de venir a ser muy conveniente casarse la Reyna de Escocia con quien aconsejava el Papa Gregorio los años pasados, Nuestro Señor, etc. De Roma, a 23 de março 1587.

1385

1587. Marzo-23, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Salida del alférez Ochoa con pataches y zabras para Sevilla, que irán en conserva de cuatro naos de Recalde que se apostarán en San Vicente para limpiar la zona de corsarios. Paga de los navíos y galeras estacionados en Lisboa. Apresto de los galeones de Portugal.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-210.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reino de Portugal. Será muy bien, como en vuestra carta de catorze del presente me escrivistes tenías acordado, que parta el alférez Ochoa con los pataches y zabras la buelta de Sevilla con el primer buen tiempo, y que pues las quatro naos de las del cargo de Juan Martínez de Recalde están también puestas para salir, vayan en conserva de ellas hasta el cavo de San Vicente, y que queden en él sobre las bueltas las dichas naos, procurando tener lo de por allí limpio de cosarios.

Rescivídose ha la relación de la paga y socorro que se hizo a las naos del cargo del dicho Juan Martínez y pataches y zabras del de don Antonio Hurtado; y la del dinero que se deve a las galeras que residen en ese puerto no ha llegado acá hasta agora; daréis orden se me envíe con el primero.

A sido muy bien aver dado la prisa que dezís al apresto de los galeones de ese Reino, y he holgado de entender que estarán con tanta brevedad en orden; encárgeos que para que el que vino de Oporto lo esté también para el tiempo, hagáis dar a ello extraordinaria prisa y esfuerzo, ayudando a ello con la gente de las galeras.

Conveniente a sido el averse reparado de ropa los marineros del armada del cargo del dicho Juan Martínez, con la paga que se les a dado, y que se les aya dado y dé a los enfermos también recaudo, como dezís. Y pues veis lo que esto importa para conservarlos, encárgeos mucho deis orden en que se vaya continuando el buen tratamiento que se les haze.

Veo lo que dezís en lo de la hurca de Juan Bronber y cómo se quedava aprestando, y lo que con el cónsul de los alemanes avéis tratado para el adereço de aquella otra hurca, que está todo ello así muy bien; y pues os parece que será esta hurca de tanto servicio para el armada, procuraréis que el dicho cónsul la adereçe con toda la brevedad posible y para tiempo que pueda servir en ella. De San Lorenzo, a 23 de marzo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1386

1587. Marzo-23, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Aprovisionamiento de la armada que se junta en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-216.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Francisco Duarte, mi proveedor general de las armadas de alto bordo que se hazen en el mi Reino de Portugal por cuenta de la Corona de Castilla. Vuestra carta de catorze del presente se a visto, y por ella la prisa y esfuerzo que hacéis para que en los bastimentos que están a vuestro cargo se dé toda prisa a acavarlos de hazer, y está bien; y quedo advertido de lo que dezís de las causas que os movieron a pedir que se ordenase a Antonio de Guevara para que del Andalucía os enviase las veinte mil fanegas de trigo.

E visto lo que dezís del estado en que está lo de los bastimentos de vuestro cargo y parece que está eso muy atrás, especialmente lo que toca al vizcocho, por lo cual conviene mucho dar a todo la mayor prisa que se pudiere, como os lo encargo y mando que así lo hagáis.

A Antonio de Guevara e mandado escribir que las mil pipas de vino de Xerez que aquel mercader os a de dar, puestas a bordo de las naos, se les dexen sacar, y así lo hará; y vos me iréis avisando siempre del estado en que se hallare lo de los dichos

bastimentos, porque da mucho cuidado esto. De San Lorenzo, a 23 de marzo de mil y quinientos y ochenta y siete años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1387

1587. Marzo-23, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Antonio Hurtado de Mendoza. *Asuntos en materia de la armada de pataches y zabras de su cargo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-224.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Antonio Urtado de Mendoza. Con vuestra carta de 3 del presente se an rescivido los asientos que don Hierónimo de Santacruz, corregidor que fue de las Quatro Villas de la Costa de la Mar, y don Lope de Abellaneda hizieron y tomaron con los maestros de los patajes y zabras que llebastes el año pasado a vuestro cargo a Lisvoa, y con la gente dellas, y lo que los maestros rescibieron, y también la lista de la gente del pataje de Pedro de Capitillo; y avéis hecho bien en enviarme todo ello.

Ya abréis visto lo que estos días atrás os he mandado escribir en lo que conbendrá hazerse para que vayáis luego la buelta de Lisboa con la gente que de allí bolvió y con la que de nuevo se ubiere levantado, y los patajes que se abían de tomar para ello, y que començásedes a poner a punto todo lo necesario con unos veinte mil y tantos reales que abía en poder de don Ordoño de Zamudio, en el entretanto que aviéndome avisado de lo que para ello fuese menester os lo mandase proveer; y así, si quando ésta rescibiéredes no hubiésedes buuelto a las Quatro Villas, os mando que luego os volváis y deis la mayor prisa que se pudiese a todo ello; y me abisaréis de lo que se fuere haziendo.

E visto lo que dezís quanto a que no se quiere alistar ningún marinero sin que se le dé luego el dinero. Y porque será menester que se dé alguna orden para que aya marineros, trataréis con el dicho don Ordoño en lo que se debe hazer y me lo abisaréis también luego, y del dinero que para ello fuere menester, para que, visto, mande dar en todo la orden que más conbenga. De San Lorenzo, a 23 de marzo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1388

1587. Marzo-23, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio. *Pescado y mercancías inglesas de contrabando. Desertores de la armada de Lisboa. Distribución en distritos de las competencias de Hurtado de Mendoza y de Puebla. Las causas de las mercaderías inglesas competen al Consejo de Guerra.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-227.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Ordoño de Zamudio, etc. Las que en cinco y siete del presente me escribistes se an visto, y la condenación que hizistes de los 20 quintales de pescada cezial por averse averiguado ser de Inglaterra; y pues haviéndolos condenado y pertenesciendo a la Cámara 398 reales, se han puesto en poder del depositario y tenéis por cierto que se provará bastantemente ser también de Inglaterra los honze fardos de cueros de bezerros curtidos en blanco, y que baldrán 1.500 ducados, en este caso conbendrá que os balgáis dello para el apresto de los patajes en que, como se os ha avisado, an de ir a Lisboa los marineros que della se volvieron y los que de nuevo se hubieren levantado; y avisaréisme de lo que en esto se hubiere hecho.

Veo el inconveniente que traería si a los marineros afianzados, que buelven a servir en el armada del cargo de Juan Martínez de Recalde, se apremiasen a que lo hiziesen con sus armas, por ser todos ellos muy pobres; y así, quanto a esto, a parescido que se acomode lo que a ello toca lo mejor que se pudiere y de manera que a nadie se haga bexación ni agravio; y así se a de ordenar (como mando que se ordene) con comunicación de don Antonio Hurtado de Mendoza, para que se encamine como más conbenga al bien del negocio, que yo os lo remito a entrambos.

Advertido quedo de lo que dezís cómo al capitán Juan de la Puebla le ordenastes buscarse dineros prestados para dar a la gente de mar que va lebandando, y está bien; y lo será que vos le ayudéis con los que pudiéredes. Y en lo que apuntáis que sería conveniente que se repartiesen distritos a él y a don Antonio Hurtado, para que con más comodidades pudiesen hazer los marineros que fuere posible, pues hay arto distrito, lo que a esto toca lo concertaréis y compeleréis de manera que entre ellos no aya diferencia, para que mejor se haga mi servicio; y así se lo avéis de dezir y advertir de vuestra parte, quanto más que ya de razón cada uno dellos abrá acabado con lo que pudiera hazer a cabo de tantos días y aun meses; que en esto entienda especialmente el dicho Juan de la Puebla; y don Antonio no conbiene que se ocupe más en esto, pues como se os a escrito es menester que parta a Lisboa con la gente que está afianzada y los que de nuevo hubiere, dando a ello toda la prisa que fuere posible, pues está el tiempo tan adelante y haze allá falta su persona y la dicha gente. Encárgoos y mando que esforcéis lo que a esto toca en conformidad de lo que os e mandado escribir, sin dar lugar a ninguna dificultad, que en ello me serviréis.

A la Chancillería de Valladolid e mandado despachar carta, como lo advertís, para que se iniba y no conozca de causas tocantes a mercaderías inglesas ni admita las apelaciones que a ella vienen, sino que las remita todas al mi Consejo de la Guerra. Y por

la carta que con ésta se os entregará veréis lo que se os ordena para que no otorguen de aquí adelante ningunas apelaciones de las dichas causas para otro tribunal alguno, sino para el dicho Consejo de la Guerra; guardaréis puntualmente lo que a esto toca. De San Lorenzo, a 23 de março de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1389

1587. Marzo-23, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Francisco de Arriola. *Aprovisionamiento de la armada que se junta en Guipúzcoa: trigo, plomo, pescado, botería y balas de plomo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-233.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco de Arriola, etc. La que en 12 del presente me escribistes se a visto, y por ella cómo se iba fabricando vizcocho del trigo que a comenzado a venir de Navarra, y está así bien; y lo está también aver hecho la experiencia que dezís de las medidas de la dicha Nabarra y esa tierra, para ver cómo salen, y cómo dos robos de Nabarra hazen algo menos de una fanega de Castilla; y pues dezís que os avéis concertado con los vizcocheros, que os den por quatro robos de trigo un quintal de vizcocho de esa tierra, que sale a 107 libras, y holgaré de saber la diferencia que hay en esto y lo que va a dezir y se gana con este concierto, de lo que se solía hazer antes, os mando me lo abiséis con el primero para que lo tenga entendido.

Veo, como dezís, que por aver el Rey Christianísimo de Francia quitado el trato con los ingleses, se encarecerá el plomo, y que aunque los 400 quintales que os concertastes con aquel francés para esa armada os los an traído, pero que todavía convendría proveerse de más cantidad, trataréis y comunicaréis lo que a esto toca con García de Arze, que será ya llegado a esa tierra.

No conviene que se tome más pescada ceial ni de otra provisión, de la que fuere menester para la gente y naos que ahí habéis de despachar, y estaréis advertido dello; y fue bien aver hecho descargar las dos naos que apuntáis que estaban para yr a Terranova, y que se aya comenzado a hazer las obras muertas en ellas y los demás adovios que hubieren menester.

Quanto a lo de la botería para las dichas naos, pues será llegado García de Arze, lo comunicaréis con él y no tomaréis della más de la que a él le pareciere, conforme a la gente que se hubiere de embarcar. Y lo que apuntáis de la [] que avéis hecho rematar en almoneda y los espeques que se podrán sacar della por si fueren menester en Lisboa, lo comunicaréis también con el dicho García de Arze; y quando sea llegado avisaréis de las naos que se toman y del porte que son.

Visto que dezís sería bien que se hiziese alguna cantidad de balas de plomo como se hizo el año pasado, en esto se hará también lo que al dicho García de Arze pareciere, con quien comunicaréis todo lo que se fuere haziendo y os ocurriere que conviene para el bueno y breve apresto de las cosas. De San Lorenzo, a 23 de março de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1390

1587. Marzo-23, San Lorenzo.

CÉDULA: Felipe II a la Provincia de Guipúzcoa. *Precauciones que deben adoptar las naos que vayan este año a la pesca de ballena y bacalao en Terranova ante la posibilidad de que los corsarios ingleses y de La Rochela se dirijan allí para atacarlos.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-287; b) MN, Ms-41, Col. VP, t. III, doc. 6.2; proc. AG.

OBSERVACIONES: *Minuta. La misma instrucción para las autoridades que se relacionan al pie del documento.*

El Rey.

Junta, procuradores, cavalleros, hijosdalgo de la muy noble y muy leal Provincia de Guipúzcoa. Por avisos que he tenido, se sabe que corsarios ingleses y de La Rochela y otras partes arman a priesa numero de navíos sólo para efecto de hir a Terranova y hacer en los puertos de ella el daño que pudieren a los que allá van de esa tierra y otras partes de las costas de mar de estos mis reynos, a la pesca de bacallaos y ballenas; y porque es bien prevenir a lo que puede suceder y poner con tiempo el remedio posible, y el que de presente a parecido que se puede dar es que las naos que este año han de salir de esa Provincia a la dicha pesca de las ballenas y bacallaos vayan en la mejor orden y más bien armados que se pudiere, os mando que con comunicación de García de Arze y del Corregidor de esa Provincia, a quienes he mandado también escribir, deis orden cómo las naos que este dicho año han de salir de esa tierra e hir a la dicha Terranova, así a la pesca de bacallaos como de vallas, vayan con mucho cuidado y con buena prebención de gente, artillería, armas, municiones, y los demás pertrechos que convinieren para su defensa y para poder ofender en caso de necesidad; y para que esto lo puedan hacer con más seguridad, será bien que vayan juntas y en conserva las más que pudieren y no divididas como suelen, para que, en caso que las quisiesen esperar en el camino a la ida o buelta, lleben más fuerza y se puedan defender y aun ofender los enemigos, adbirtiendo a los maestros de las tales naos y gente que en ellas fueren, que porque podría ser que hallasen en los puertos de la dicha Terranova, quando allá llegasen, a los dichos ingleses y corsarios o algunos de ellos, o que llegasen a ellos después que los nuestros, y por asegurarlos y hacer más a su salbo el daño que pudiesen les quisiesen dar a entender que van también ellos a la dicha pesca y cogerles con esta estratagem sin riesgo ninguno suyo, que

estén en este caso muy sobreaviso y prevenidos porque no reciban daño ninguno. Y havéis de procurar que esto se haga y se les adbierta de manera que no puedan pretender ignorancia; y avisaréisme de lo que en esto se hubiere hecho, y los navíos que van y de qué porte, y la buena orden que lleban, para que lo tenga entendido. De San Lorenzo, a veinte y tres de marzo de mil quinientos y ochenta y siete. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alba.

— Idem a García de Arce.

— Al Corregidor de Guipúzcoa con comunicación unos con otros.

— Al de Vizcaya sin dezirle que lo comunique con nadie.

— Idem al de las Quatro Villas.

1391

1587. Marzo-23, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a la Provincia de Guipúzcoa. *Agradecimiento por la voluntad de servicio demostrada en acudir al aprestamiento de las naos. Orden para que se excusen las recuas y trajineros empleados en el transporte de trigo.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-288; b) MN. Ms-40 bis. Col. VP, t. I. doc. 42; proc. AG.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Junta, procuradores, caballeros hijosdalgos de la mi muy noble y muy leal Provincia de Guipúzcoa. Vuestra carta de cinco del presente, en respuesta de la que os mandé escribir en 23 del pasado, se a visto, y por ella la voluntad con que os ofrecéis a lo que tocare de mi servicio, como lo avéis acostumbrado por lo pasado, y que quando se os avisare en lo presente de lo que por vuestra parte hubiéredes de hazer para el apresto de las naos que se an de tomar ahí a mi sueldo, estaréis con cuidado de acudir a ello con el zelo y veras que siempre, lo qual os agradezco mucho, y mandaré que en las ocasiones que se ofrescieren se tenga la cuenta que es razón de vuestras cosas para hazeros la merced que lugar hubiere.

Por la prisa con que conbiene que esas naos se apresten, ha sido fuerza averse de valer de las recuas y trajineros que ay en esa tierra para acarrerar el trigo y las demás cosas necesarias para ellas; pero visto lo que apuntáis y la falta que representáis se haze para el servicio y conducimiento de bastimentos y otras cosas para el sustento de la tierra, envío a mandar que se procure excusar esto quanto fuere posible, de manera que no falte lo necesario para ella, y así se hará; y encárgoos que, pues será ya llegado ahí García de Arze, le ayudéis en todo lo que hubiere menester para el bueno y breve despacho de las dichas naos. De San Lorenzo, a 23 de marzo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alba; señalada de don Juan de Cardona.

1392

1587. Marzo-23, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Diego Pimentel. *Orden de continuar viaje a Lisboa una vez hecha aguada en Cartagena. Instrucciones para la navegación. Transporte de pólvora en sus naves.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-289.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Diego Pimentel. Aviendo entendido por cartas del Conde de Alba, mi Visorrey y Capitán General en el mi Reyno de Sicilia, cómo quedávades de partida para estos reinos con los 1.500 soldados que de la dicha Sicilia vienen en las quatro naves que para ello se han tomado, y que según esto es de creer que con brevedad podréis llegar a Cartagena, y conviniendo a mi servicio que la dicha gente y naos pasen sin detenerse en ella a la ciudad de Lisvoa, a parecido enviar este despacho para que os aguarde y se os dé luego que entráredes en el puerto de la dicha Cartagena; y aunque estoy cierto de vuestro cuidado y de que pondréis en esto todo el posible, todavía, por lo que importa que así se haga, os lo he querido encargar y mandaros que luego que fuéredes llegado a la ciudad de Cartagena (si ya no estubiéredes en ella quando ésta llegue), partáis al punto della y paséis la buelta de la dicha Lisboa sin deteneros más de hasta rescibir el aguada, teniendo empero mucha cuenta (el poco tiempo que ahí estubiéredes) que en ninguna manera ni por ningún caso se dexé desembarcar en tierra hombre alguno que viniere en esas naos. Y porque podría ser que yendo navegando encontráredes algunos navíos de remos que ya por este tiempo suelen andar en esas costas, y pasado el Estrecho de Gibraltar hasta la dicha Lisvoa algunos cosarios ingleses y de otras naciones, estaréis advertido y daréis orden que las dichas naves vayan en buena conserva y muy alerta y en la orden que conviene y de manera que no sean, en caso que los separen, ofendidas, y que puedan ellas ofender y hazer daño a los dichos navíos si les quisieren acometer. Y llegado a la dicha Lisvoa seguiréis y guardaréis la horden que os diere el Marqués de Santa Cruz, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra de mi Reyno de Portugal.

Yo tengo mandado que se lleven de esa ciudad de Cartagena a la de Lisboa 2 mil quintales de pólvora de arcabuz; y porque será bien que en la ocasión de vuestra llegada, tan buena, se lleven, pues podrán ir con la seguridad necesaria, os mando que, quando el teniente de mi capitán general del artillería que reside en esa ciudad los quisiere entregar, ordenéis a los patrones de esas naos que la resciban, repartiéndola vos en todas ellas conforme a lo que os pareciere que podrá ir más acomodada y mejor,

y encargando a los dichos patronos que tengan mucho cuidado de guardarse de fuego y de otra desgracia que pudiera suceder (como suele acaescer) quando no se tiene el que conviene en estas cosas; y llegado a la dicha Lisboa haréis que la dicha pólvora se entregue a las personas que el Marqués de Santa Cruz o don Juan de Acuña Vela, mi Capitán General del Artillería, os ordenaren. Y vos, quando ubiéredes allá llegado, hallaréis orden mía de lo que avéis de hazer; y quando partiéredes de Cartagena me avisaréis dello y del día en que lo hazéis y el tiempo que lleváis, para que lo tenga entendido. De San Lorenzo, a 23 de marzo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1393

1587. Marzo-23, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al doctor Mandojana, corregidor de Guipúzcoa. *Traslado por mar a Lisboa de los desertores de la armada de Recalde y de la gente alistada de nuevo. Navíos embargados.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-301.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Doctor Mandojana. Por vuestra carta de 12 del presente se a entendido cómo el día antes se avían hecho a la bela, la buelta de Lisboa, los marineros que se ausentaron del armada del cargo de Juan Martmez de Recalde, y cómo, aunque no teniades alistados más de hasta 200 dellos ni prevenidos navíos ni bastimentos sino para estos, por la buena diligencia de que abíades usado se habían juntado 267 personas y abíades acomodado las 67 en nabíos franceses que estaban de partida para la dicha Lisboa, en el Pasaje, de gente conocida en esa tierra, repartiéndolos a 10 y 12 personas en cada uno, dándoles a cada maestre dellos por la comida de 10 personas, hasta llegar a aquella ciudad, 100 reales, y que todos los nabíos iban en conserva, que a sido muy bien esto. Y a vos os agradezco el cuidado que en esto habéis puesto y me tengo por muy servido dello, y mandaré escribir a la dicha Lisboa por las causas que advertís que se dé a los dichos marineros algún dinero para que puedan enviar a sus casas; y así se hará, y lo mismo a los maestres de los dos navíos.

Las listas de la gente y las relaciones de los bastimentos que se an entregado para ella a los maestres de los dos navíos se an recibido, y fue vien avérmelas enviado, y también en escribir al Marqués de Santa Cruz y Juan Martínez de Recalde advirtiéndoles dello, para que por ellas se tome quenta a los dichos maestres, y que tengan entendido cómo 2 de los dichos marineros no iban alistados por averse hecho la lista en la mar y no les aver dado lugar el tiempo para acabarse de hazer.

También se ha visto la relación que me enviastes de los navíos que abíades embargado; y pues García de Arze será ya llegado ahí, él usará en todo de la comisión que lleva por la forma que se le tiene advertido; y vos, en lo que conviniere y fuere necesario, le asistiréis y daréis el favor y ayuda que obiere menester para ello y que se haga mi servicio mejor. De San Lorenzo, a 23 de marzo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1394

1587. Marzo-24, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a don Bernardino de Mendoza. *Gestiones para convertir al catolicismo al Rey de Escocia.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-34.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 43.*

En todo este suceso ay aquí cardenales tan engañados que pretenden que sea cosa posible el convertirse el Rey de Escocia. Y habiendo tomado esta empresa el Cardenal de Mondovi, quiso embiar allá a un frayle cartuxo que fue Obispo de Vasona, de quien vuestra señoría deve tener noticia, que aunque parece hombre de buena vida le tengo por poco apto para semejante empresa. Yo desengañé al Cardenal de la dificultad que esto tenía y de los inconvenientes que dello se podrían seguir, y mostró quedar enterado dello. Después, tengo algunos indicios de que todavía procede el Cardenal en este mismo pensamiento, y que el dexar el Obispo la jornada no sale cierto, y que va a esa ciudad, que sin duda parará en casa del Arçobispo Glasco. Será bien que vuestra señoría esté alerta para avisarme lo que diestramente entendiere para que yo conozca el proceder del Cardenal, y enderece vuestra señoría al Arçobispo Glasco que buelva el rostro al Rey nuestro señor, y que conozca que por esta vía es por donde le puede venir todo bien y es único medio para establecer la Religión Cathólica en aquellos Reynos, si Dios le mueve el coraçón.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 43.

At every turn there are Cardinals here so blind as to imagine that it is possible to convert the king of Scotland, and as Cardinal Mondovi had taken this into his head he wished to send thither a Carthusian friar who was formerly bishop of Dunblane, of whom you probably know something. He seems to be a man of good life, but I consider him but little fitted for the task. I pointed out to the Cardinal how much more difficult it is than he thinks, and the many evils that may possibly result, and he seemed to agree with me. I have, however, since seen indications that he perseveres in the idea and it may be that the Bishop will still be sent. If he should go through that city (Paris) he will be sure to stay at the house of the bishop of Glasgow, and it would be advisable for

you to be on the look out, to advise me of what you may manage to discover, so that I may thoroughly see through the Cardinal's proceedings. Try also to get the bishop of Glasgow to smile on our King's side, and to persuade him that by this means alone can all be brought right, and the Catholic religion established in those realms. Rome, 24th March 1587.

1395

1587. Marzo-n.d. 24.

RELACIÓN: Anónima. *Bastimentos y pertrechos entregados a los cuatro pataches venidos de Lisboa a cargo del capitán Luis Rodríguez.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 197-74.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Remitida con carta de Antonio de Guevara de 24 de marzo de 1587.*

Relación de los bastimentos que se han dado a los cuatro pataxes que venían de la ciudad de Lisboa a cargo del capitán Luis Rodríguez, para provisión de la gente de mar y guerra que está embarcada en ellos, y de otras municiones que se le han entregado para adovio y servicio dellos.

A Pedro de Capitillo, maestre del patax nombrado *La Concepción*, se entregaron los bastimentos siguientes:

- Vizcocho, quarenta quintales, peso de Castilla.
- Vino, noventa y siete arrobas y media.
- Bacalao, cinco quintales y medio.
- Queso, un quintal y medio.
- Habas, una fanega.
- Garvanzos, tres fanegas.
- Aceyte, tres arrobas, medida de Castilla.
- Vinagre, cinco arrobas.
- Velas de sebo, diez libras.
- Sebo, dos arrobas y cinco libras.
- Brea, nueve arrobas y doze libras.
- Estopa, tres arrobas y diez libras.
- Estoperoles, dozientos.
- Clavos de entablar, ciento.
- Clavos de barrote, ciento.
- Un pellejo de camero con su lana.
- Aceyte de Quelves, quatro azumbres.
- Quarenta hazes de brusca para dar fuego al navío.
- Leña, media carretada.

A Juan López de Aguirre, maestre del patax nombrado *La María*, se entregaron los bastimentos siguientes:

- Quarenta quintales de vizcocho, peso de Castilla.
- Vino, ciento y cinquenta arrobas, medida de Castilla.
- Bacalao, cinco quintales y medio.
- Queso, un quintal y medio.
- Habas, cinco fanegas.
- Garvanzos, tres fanegas.
- Aceyte, tres arrobas, medida de Castilla.
- Seis botijas de barro en que yba el aceite.
- Vinagre, cinco arrobas.
- Velas de sebo, diez libras.
- Sebo, una arroba.
- Media carretada de leña.

A Martín de Echegaray, maestre del patax nombrado *San Esteban*, se entregaron los vastimentos siguientes:

- Vizcocho, cincuenta quintales, peso de Castilla.
- Vino, dozientas y una arrobas, embasado en cinco botas de madera y dos pipas.
- Bacalao, seis quintales y medio.
- Queso, un quintal y medio.
- Habas, siete fanegas.
- Garvanzos, tres fanegas.
- Aceite, quatro arrobas, embasado en seis botijas de barro.
- Belas de sebo, doze libras.
- Sebo, una arroba y doze libras.
- Belas de zera, seis libras.
- Un barril de pólvora que pesó un quintal.
- Leña, media carretada.

A Miguel de Aranibar, maestro del patax nombrado *Santa Isabel*, se entregaron los bastimentos siguientes:

- Quarenta quintales de vizcocho, peso de Castilla.
- Ciento y quarenta y tres arrobas y media de vino, embasado en cinco botas.
- Bacalao, cinco quintales y medio.
- Queso, un quintal y medio.
- Habas, seis fanegas.
- Garvanzos, tres fanegas.
- Aceyte, tres arrobas en seis botijas.
- Vinagre, cinco arrobas.
- Velas de sebo, diez libras.
- Sevo, una arroba y veinte libras.
- Leña, media carretada.

Por manera que lo que así han recibido los dichos maestros de los quatro pataxes para provisión de la gente de mar y guerra y adovio dellos son:

- Ciento y setenta quintales de vizcocho.
- Quinientas y noventa y dos arrobas de vino, parte dello en diez botas de madera.
- Veynte y tres quintales de bacalao.
- Seis quintales de queso.
- Diez y nueve fanegas de habas.
- Doce fanegas de garvanzos.
- Treze arrobas de aceyte.
- Quince arrobas de vinagre.
- Sevo, seis arrobas y siete libras.
- Velas de sebo, quarenta y dos libras.
- Brea, nueve arrobas y doze libras.
- Estopa, tres arrobas y diez libras.
- Aceyte de Quelves, quatro azumbres.
- Un pellejo de carnero.
- Estoperoles, dozientos.
- Clavos de entallar, ciento.
- Clavos de barrote, ciento.
- Brusca, quarenta hazes.
- Belas de zera para el farol de la capitana, seis libras.
- Un quintal de pólvora.
- Dos carretadas de leña.
- Cien reales que se pagaron a veynte y cinco calafates por otros tantos jornales, que trabajaron en el patax nombrado *La Concepción*, de que es maestro Pedro de Capitillo, al qual le están cargados en su cuenta.

1396

1587. Marzo-25.

CARTA (resumen de Secretaría): Don Antonio Hurtado de Mendoza a Felipe II. Asiento de quatro pataches en Portugalete. Sueldo de estos navíos y la marinería. Pinazas que se ofrecen para servir. Armas de los marineros afianzados. Más marineros afianzados y más pataches prevenidos para transporte de gente.

ARCHIVO: AGS. E-Castilla, Leg. 165-58.

OBSERVACIONES: Notas de Secretaría al margen.

Que acceda a don Hordoño, que él le dará recaudo.

Que está bien.

Viose con don Ordoño de Zamundio para tratar de tomar los navíos que se les manda y encargarle que le proveyese para ello de los 20 mil y tantos reales que a de proveer, y según lo que a visto este dinero no está en su poder sino repartido entre muchas personas que lo deven; y aunque a embiado a cobrarlo, le paresce que se dilatará tanto la cobrança de ello que llegaría primero lo que de aquí se proveyese.

Hecho esto pasó a Portugalete por ganar tiempo y allí hizo asiento ante escrivano con quatro dueños de 4 pataches muy buenos, y los mejores veleros que de su tamaño ay en toda aquella costa; y se obligaron de darlos a punto, con 200 marineros, para los 10 del mes que viene, y la gente toda alistada como se les diese luego el dinero para levantarla; y él se obligó y les hizo seguro que dentro de 10 días les daría el necesario para ello, atento lo qual, y en el inter, les repartirá los 20 mil y tantos reales, si don Ordoño se los diere; haes de correr su sueldo a los navíos desde el dicho día 10 del que viene y no antes, y a la gente desde el día que se alistare; y las pagas y las demás condiciones son como se a hecho por lo pasado.

Que a parecido bien porque no se deshagan los marineros de Vizcaya que vayan los dos patajes, y que de camino tomen los marineros que aliaren en Castro y los demás lugares de la costa; que procure que así se haga.

Monta el dinero que pide para el sueldo destos 4 pataches y el de los 200 marineros que con ellos an de dar sus dueños, y para los bastimentos de un mes de ellos y de otros 200 que están afiançados, 7 mil 770 ducados.

Que ya se le a dicho que se le proveerá del dinero necesario y que así se hará.

Que abise la cantidad que será menester para ellas.

Que está bien.

Que se le haga yr a servir sin darle ningún dinero.

Que no se tomen más de los necesarios para llevar la gente que oviere después de ser y de la que cabrá en los dos que enbía el corregidor de Vizcaya.

Uno destos quatro pataches es el que el corregidor de Vizcaya pide se tome para este hefecto de los dos que tenía concertados para embiar los marineros a Lisvoa, y así lo a hecho, porque es muy a propósito, y con el mismo asiento que el corregidor le avía tomado; y que los 300 ducados que le avía dado se le queden a cuenta del sueldo que a de ganar.

Para el sueldo destos 200 marineros y 4 navíos son menester 4 mil 600 ducados al justo, y para las vituallas de un mes de ellos y de otros 200 que están afiançados por su cuenta y la de don Ordoño, 34 mil 868 reales; y a este respecto, para los que más se levantaren y lo mismo para los 80 que el capitán Puebla dize tiene levantados, conforme a la relación que en 26 del pasado embió; y pues se le manda que levante todos los marineros que se pudiere, pide que se le embie dinero para ello y a Puebla para acavar de pagar los 80 que tiene alistados, que como se le provea ésto que pide y lo que a este respecto fuere menester para los que más se an de levantar abreviará el tiempo, y no tiene necesidad de otra ayuda.

Ay muy buenas pinaças y a ablado a algunos dueños de ellas y todos ofrescen de yr a servir con ellas y la más gente que pudieren, como se provea dinero; y no ay ningún inconveniente que les pueda estorvar yr a Lisvoa; y podrán yr en la forma que se le escribió, y serán de mucho servicio, y si se juntan 15, y en cada uno 20 hombres, vendrán a ser 300; para lo qual convendrá proveer dinero al respecto de lo de arriva; y quanta más dilación huviere en proveerle, abrá menos gente, porque se salen ya a navegar en sus pataches, y si no la detienen o prendan con el dinero antes que salgan abrá dificultad en juntar la que es menester.

Tiene juntas en su casa buen número de armas de los marineros afiançados, y tuviera muchas más si don Ordoño no huviera hecho pregonar, en contra de lo que él hizo pregonar, que la gente se estuviese queda y no se moviese sin su orden; y significa de quan grande inconveniente es ésto para lo de adelante, y que se dexede de executar con ellos lo que sobre esto escribió; y no a querido tratar más de ello hasta ver lo que se le manda.

El alguazil que envió a San Vicente y su tierra para afiançar los marineros que se avían venido, le trajo seguridad de 25 y otro, preso, que no se embarcó, aviéndose alistado y rescivido el dinero; y aun procuró que otros hiziesen lo mismo; y se les obligava que, dándole a él el dinero que avían rescivido, se podían quedar, y que él los daría por libres; y esto se ve por una obligación que el alguazil descubrió que este marinero hizo a otro de quien rescivió el dinero que él avía rescivido y se obligó por ella de sacarle aparte y a salvo; tiénele preso y pide se le mande lo que ará dél, por que ya que se a entendido es necesario remediarlo, porque otros no se atrevan a cosa semejante.

Tiene prevenidos más pataches como se le manda, en caso que el número de la gente tenga necesidad de ellos.

1397

1587. Marzo-25, París.

MEMORIAL: Nicholas Wendon a Felipe II. Solicitud de acrecentamiento de su entretenimiento.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. 1566-62.

OBSERVACIONES: Doc. original autógrafo. Remitido con carta de don Bernardino de Mendoza a don Juan de Idiáquez de 26 de marzo, doc. 1407. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 44.

Señor.

Quince años ha, pasados, que el muy humilde suplicante de Vuestra Magestad Nicolás Wendon, gentilhombre inglés, arcediano de Sofolcia y uno de los doce doctores asesores a la más Alta Corte y Chancillería en Inglaterra, salió de su tierra por amor de la religión católica, dejando por la misma causa más de mil y quinientos escudos de renta, por la qual razón plugo a la Santidad de Gregorio décimotercio de darle la prepositura y un canonicato, juntamente, de San Gery, en Cambray, adonde habiendo ya residido cinco años acaesció la desdichada rebelión semejante a la de las demás provincias de Flandes, en donde mostrando

el dicho arcediano públicamente la obligación que tenía a Vuestra Magestad de fidelidad fue forçado de salir de la dicha ciudad, junto con el Arçobispo Barlemont, y dejar también lo que tenía en la dicha ciudad; y don Bernardino de Mendoza y Joan Baptista de Tassis, Embaxadores por Vuestra Magestad aquí, en Francia, habiendo particularmente savido lo susodicho, movidos de compasión de las afliciones que el dicho suplicante tanto tiempo había padescido, no sólo por la religión católica en Inglaterra mas también después en Cambray por la profesión que hizo de lealtad a Vuestra Magestad, le alcançaron, particularmente el dicho don Bernardino de Mendoza, havrá un año, del Duque de Parma un entretenimiento de veinte escudos por mes para socorrerse en las presentes necesidades; mas con todo eso, a causa de la diversidad de ocasiones que siempre se ofrecen en Flandes de emplear los dineros de Vuestra Magestad en los negocios más necesarios, el dicho entretenimiento no se le ha jamás aún pagado, como pediría la presente necesidad y pobreza del dicho suplicante. Por tanto, él suplica muy humildemente a Vuestra Magestad sea servido, en consideración de las razones susodichas y gran pobreza y necesidad que al presente padesce, no teniendo otro medio de se sustentar fuera del entretenimiento liberal de Vuestra Magestad, de conceder al dicho suplicante algún acrecentamiento del dicho entretenimiento de veinte escudos, igual al entretenimiento de que la mayor parte de los otros gentileshombres ingleses de alguna calidad goça de la singular charidad y real magnificiencia de Vuestra Magestad; y porque él reside agora, como ha residido seis años ha, en la ciudad de París, sea también servido de dar orden al dicho don Bernardino, Embaxador de Vuestra Magestad, que le haga pagar su entretenimiento desde agora, aquí en París, como él ha hecho al presente a los otros gentileshombres ingleses residentes en París; con la qual merced no cesará el dicho suplicante de cada día rogar a Dios (como ni más ni menos sin duda lo haze al presente) que Él dé a Vuestra Magestad buena y larga vida con toda prosperidad. De París, a 25 de março 1587 años. Nicolás Wendon, prevoste de San Gery, en Cambray.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 44, extractado.

Sets forth that he was archdeacon of Suffolk and a doctor of the High Court of Chancery in England, and became an exile from this country on account of his being a Catholic. He became provost of St. Gery at Cambrai, but five years afterwards he was expelled by the rebels and his benefice confiscated because of his loyalty to the King (Philip). Through the efforts of Mendoza and Tassi the duke of Parma granted him a living allowance, but it has never been paid. Prays the King to allow the pension to be paid to him here in Paris (where he has lived for the last six years) in the same way that the pensions of other English gentlemen are paid. He is in great and urgent need. Paris, 25th March 1587. Nicholas Wendon, Provost of St. Gery, Cambray.

1398

1587. Marzo-26, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Audiencia secreta con el Duque de Mayenne para abortar el acuerdo de los hugonotes con el Rey de Francia y la ayuda de éste al Rey de Escocia.*

ARCHIVO: AGS, *E-Francia*, Leg. K-1566-63.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 50.*

Pasadas las sospechas que he escrito a Vuestra Magestad que el Rey tuvo reforçando las guardas de su persona, me significó el Duque de Umena, por medio del Embaxador de Escocia, desear mucho hablarme en secreto, antes dél yr a verse con su hermano, y no salir de noche de su casa, viniéndome a buscar a la mía por las espías que tenía; yo fuy travestido a medianoche a la suya. Hízome un largo discurso de su viaje de Guiena y en la manera que le avía sido fuerça gobernarse en él por los avisos que de aquí tenía de desear el Rey hazelle tiro, y en particular quando su hermano vino a este lugar, que resolvió el Rey que el manchal de Matignon, sacando con alguna ocasión al de Umena del ejército, le prendiese; lo qual efectuado, se haría aquí lo mismo del hermano; pero él procedió de suerte con el Matignon que no le pudiese jugar la treta, a que añadió otras muchas cosas que les obligava a no fiarse de ninguna manera de la disimulación del Rey ni palabras de los políticos que le governaban. Y si bien avía ydo a hablalle con solos 40 gentileshombres el día que yo sabía que el Rey tenfa reforçadas sus guardas, no le tuviese por tan inconsiderado que no hubiese proveydo el no poder echalle el Rey la mano por dexar armados los más quarteles de la villa, y al Duque de Mercurio con más de 200 gentileshombres, pared en medio de palacio, que se avía hecho malo para el efeto, que en esta villa yo podía juzgar cuánto más trabajo tenían en retener a los burgeses no se declarasen sin tiempo, precipitándose, que para ponelles espuelas, y lo mismo de la parte que tenían en las demás villas cathólicas principales del Reyno. Y por ser ésta la que avía de dar ley a las demás y servilles de exemplo para sus acciones, él se bolvería a este lugar luego que se viesse con su hermano, con quien yva a comunicar en la manera que era bien que procediesen con el Rey, visto que su madre se bolví sin aver acordado nada con el de Bearne y ugenotes, y levantar solos 4.000 suyços, con el ruydo que avía de la venida de los reytres, y juntamente en lo del sitio de Sedán, y si era bien declararse luego o no en el tomar las armas, y en la manera que convendría que respondiesen al Rey y a su madre, si le propusiesen hazer la empresa de Inglaterra por la muerte de la Reyna de Escocia. Sobre los quales puntos me pedía que yo le dixese mi parecer para poderlo referir a su hermano, que él se avía despedido del secretario Villarroy aquella tarde, con quien avía tenido largas pláticas, cuya suma fue pedille que hiziese todo buen oficio con su hermano, asegurándole con muchas palabras a los dos, quan sin fundamento tenían disidencias del Rey, concluyendo al fin de la plática que si los raytres venían al Rey, le sería forçoso, entrando en Francia, hazer la paz en la manera que los ugenotes quisiesen, los quales yrían después desto en compañía de la armada alemana a dar sobre los Payses Baxos, y respondelle que quando el Rey quisiese armarse, tomando a pechos la causa cathólica, no sólo tendría fuerças para impedir la entrada de los raytres en su Reyno, pero rompelles las cabeças antes que llegasen a él; y si el Rey no hiziese esto, ellos a lo menos juntarían sus fuerças y las de sus amigos para defenderse. Y en quanto al imbadir los raytres y ugenotes los Payses Baxos, le hazía saber ser negocio en que estaban interesados todos los hombres de bien de Francia, por lo qual harían quanto fuese en sí para impedirlo; a que no le

avía replicado cosa el Villerroy, ni apuntado nada de las materias de Inglaterra y creía que era esperar que la Reyna madre se lo propusiese como la otra vez.

Respondíle, después de avelle loado mucho el modo de gobernarse en Güiena, agradesciéndole en nombre de Vuestra Magestad la respuesta dada al Villerroy acerca de la yda de los raytres y ugenotes a los Payses Baxos, que con mucha razón afirmava estar tan interesados los hombres de bien, alargándome en el punto con las que me parecieron más convenientes para que estén firmes en él, concluyendo en cuánta obligación eran a Vuestra Magestad, que no les faltaría en lo prometido, de que les podría asegurar lo pasado, que de mi parte avía procurado advertilles a él y a su hermano de lo que convenía que lo estuviesen; y en quanto a los puntos sobre que me significava le dixese mi parecer, eran de tanto peso que merecían dormir sobre ellos; pero la incomodidad del poderme ver con él me obligava, y instancia que me hazía a dezille lo que por entonçes se me ofrecía.

Quando al primero, que aviendo buelto la Reyna madre, rota (a lo que su hijo dezía en público) la comunicación de la paz con el de Bearne, que ellos tenían muy libre como para representalles cuánta reputación se avía perdido en emprender semejante habla y atrasado la causa cathólica, cosa que desde el principio avían antevisto y dicho; por lo qual, ya que el Rey avía tocado con mano no serle de ningún fruto abrir los braços a los ugenotes con benignidad, le convenía resolverse al oprimillos con las armas, formando exército con qué combatir los raytres que venían en su socorro de Alemania, y con esto descubriría de la suerte que el Rey quería proçeder, lo qual, según lo que yo podía entender, sería en una de dos maneras: La primera, determinando el Rey armarse, como de razón lo avía de hazer, y les entregase el exército, no tenían en qué reparar, pues debaxo desto reforçavan su partido teniendo las armas en las manos; lo segundo era armarse el Rey con la venida de los raytres, no haziéndoles dueños de las armas (que era bastante indicio del quererse vengar dellos como se le ofreciese la ocasión) les era neçesario, al momento que descubriesen seguir el Rey este camino, armarse sin dar lugar que por no estar aperçividos se la pudiese cargar el Rey, que dava muestra con la leva de los 4.000 suyços en esta sazón, por no ser número de gente con que formar exército y bastante para forçar a alguna villa de las que seguían su partido que tomase guarnición, y en particular ésta; les convendría advertillo a las villas, que desde luego empeçasen a recatarse en no admitir gente de guerra, y publicallo, cosa que forçosamente haría el Rey mudar de semejante resolución, quando la tuviese hecha, con el ver alterarse las villas aun sin estar los suyços en Francia; la tercçera manera, continuar el Rey la plática de acordarse con los ugenotes sin tratar de armarse, el serles entonçes necesario estar muy sobre sí y abiertos los ojos, haziendo quantos oficios pudiesen para impedir el acordio y de manera que no perdiesen tiempo ni ocasión para tomar las armas cada y quando que el Rey las diese alguna que les obligase a hazello, que en este particular yo no les podría dezir en qué tiempo sería lo mejor, por aver de ser él y su hermano juezes dello, y elegirle tal que pudiesen, con la asistencia que Vuestra Magestad les hazía y les avía prometido, esperar todo buen suçeso, por no estar en estado las cosas que quando bolviesen a mezclar las cartas huviesen de pensar jamás en acordio.

A lo de Sedán (como yo avía significado a su hermano), que sólo le avia de servir el querer asediarse para color del tener junta alguna gente de guerra, y celoso el Rey con los ugenotes, de que no era parte para levantar el asedio; fación que dava, al contrario, coraje a los cathólicos.

El postrer punto de Inglaterra, tener muy buena respuesta para el Rey, pues el representárselo no sería con otro designio sino para adormillos, diziéndole que la reducción de Inglaterra se avía de desear por la caridad común, y procuralla los dos hermanos en vengança de la crueldad que la Reyna de Inglaterra avía usado con la de Escocia, que era tan parienta suya; demostración que hazía ya aquel negocio ser particular y de la propia sangre de los deudos de la de Escocia, y el de la causa cathólica y estirpación de heregías en este Reyno, a que se avían ofrecido enteramente; negocio de Dios, del qual no era bien que se olvidasen por anteponer el de la vengança de su sangre, en que de razón no podrían esperar buen sugeso, dexando atrás la honra de Nuestro Señor y causa Suya, cosa que les obligava a remitir el sentimiento de lo uno a quando le uvisen acabado lo otro, en que no eran poco interesados, pues del no aver hereges en este Reyno dependía la seguridad de sus propias personas, mugeres, hijos y posteridad, sirviéndoles de exemplo desto lo que la inglesa avía hecho con su prima, no pudiéndose esperar menos de qualquier herege que sucediese a esta Corona.

Asimismo, le advertí que quando estos Reyes los tentasen el ser bien asistir al Rey de Escocia para la herencia de Inglaterra, con la color de que se reduciría a la religión cathólica y se podría casar con hija de la Casa de Lorena, cuánto les convenía el no dar oydos a esto quando el de Escocia no estuviere enteramente reduzido, porque no les serviría sino de que dixese este Rey al momento que condecidiesen en ello, aver tomado las armas a título de que herege no sucediese en esta Corona, por sus pasiones particulares, lo qual comprovava favorecer al que lo era por las mismas para ser Rey de Inglaterra, divirtiendo por este término a no enagenarse de la devocación que tienen al servicio de Vuestra Magestad estarles bien contradizezir al derecho adquirido de Vuestra Magestad a aquella Corona.

Respondióme, quanto a los tres primeros puntos, que él los avía comunicado antes con sus confidentes y sido de mi parecer, de que estava contento por averse conformado conmigo; y en el de Inglaterra, no aver hallado tan buena respuesta como la que yo le avía significado, de la qual se servirían aseguradamente, tratándoles de la materia que yo lo estuviere de que no se dexarían llevar en el asistir al Rey de Escocia siendo herege.

Díxome que suplicase a Vuestra Magestad, en su nombre, fuese servido de dar licencia para sacar algunos cavallos de España, y porque se hiziese con más disimulación el escribir a mosieur de Longle, lo suplicase en público a Vuestra Magestad.

Cifrado lo que hasta aquí he escrito a Vuestra Magestad, vino a hablarme Mayneville y a darme de parte de Mucio los avisos que embió a Vuestra Magestad con la general, en francés, sobre los quales me hizo un gran discurso, que me pedía embiase a Vuestra Magestad y al Duque de Parma, el qual va con ésta aligada.

Respondíle que en las levas de Alemania siempre los avisos dellas venían a las primaveras con más fuego que en otra sazón, que pues los mismos alemanes confesavan el no poder estar prestos hasta principio de julio, era bien no darse más prisa Mucio en sus levas de lo que le obligase la que pusiesen los hereges en las suyas, porque si cargase de gente, no teniendo otras provincias en que entretenérselas sino las de sus gobiernos, las vendrían a amiynar, lo qual comprovava averme ellos significado que quando el Rey hiziese la paz, y muy en su daño, no les era posible bolver a tomar las armas por la falta de granos que avía en Francia hasta la cosecha; que Mucio sabía bien que Vuestra Magestad no avía querido señalalles preciso tiempo para tomar las armas, remitiéndolo a su elección, debaxo de lo qual, pues le yva tanto en ello, a Mucio le convenía el hazello con fundamento, no aviendo de ser ya fuego que permitía jamás acordio; concluyendo que de todo daría a Vuestra Magestad aviso, estando cierto que si los de Alemania lo fuesen, como a Mucio se lo avían afirmado, El Duque de Parma tendría por muchas vías confirmación dellas, y quando lo fuesen, el asegurar las cosas de aquellos payses le obligaría a hazer leva en nombre de Vuestra Magestad, que les podría servir si las ocasiones no pidiesen adoperarla en los Payses Baxos, que yo daría al momento quenta a Vuestra Magestad dello y lo escribiría al Duque de Parma, lo qual he hecho despachándole correo.

El nuevo confidente me ha asegurado que la Reyna de Inglaterra ha desembolsado ya los 100.000 escudos por manos de quien digo a Vuestra Magestad en la general, que son avisos suyos; asimismo me ha confirmado el aprestarse aquellas naos de mercaderes que escribo en la de las materias de Inglaterra, y aguardar por horas avisos puntuales de aquella armazón; como pidan el entendello Vuestra Magestad, con diligencia despacharé al momento correo siguiendo a este que enteramente se ve que tienen los de la Liga de su parte las provincias de Leonoys, Euguerneys y la mayor parte de la Provença, y toda la Picardia con sus govienos; se puede dezir tener esta villa, Orleáns, Bourges, Tolosa y gran parte en Champaña; y en Bre-

taña, la que tiene el Duque de Mercurio; asimismo, tiene toda la nobleza cathólica del Reyno enagenado el ánimo del Rey, por ver su ficción, falsedad y tibieza con que procede en lo de la religión.

No sé yo si tendrá forma para ello, que todo creo que se más va en las fiestas de máscaras; pero si le ofreciesen a Saboya, bien se esforzaría.

Mayneville me avisa agora por un villete, que escriviese al Duque de Saboya aprestase algún socorro con que ayudar a Mucio, pues fuera del asistir en esto a la causa cathólica no dexaría de serle frutuoso que los herejes no fuesen superiores en Francia, y que el Duque de Parma escriviese al Baron Polviller hiziese a sus hijos levantar alguna gente. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 26 de março 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 50, extractado y parcial.

(In a long account of a secret interview between the writer and the duke de Mayenne on behalf of his brother, the duke de Guise, to discuss the steps to be adopted and arguments used to prevent the King and Queen-mother from coming to terms with the Huguenots, the following passages appear):

“He had an extremely good answer for the King on the last point, of England. He would endeavour to lull them to sleep about it, by saying that the conversion of the country was naturally desired for common humanity’s sake, and he and his brother were especially moved thereto by a desire to avenge the cruelty exercised upon their near kinswoman, the queen of Scotland.” The affair is thus presented as a private one concerning the blood relatives of the queen of Scotland, whilst the Catholic cause and the extirpation of heresy here (in France), to which they (the Guises) were pledged, was presented as a sacred duty to God, which of course would come before the satisfaction of a private vengeance. They could not hope to prosper in the latter if they postponed the former for it, and consequently they must forget their private wrong until the greater one was redressed, in which, moreover, their personal interests also were great, because the security of the persons, families, and property depended upon there being no heretics in this country. They had a proof of this in what the Englishwoman had done to their cousin, and they must expect the same fate if a heretic succeeded to the crown of France.

I also warned him (Mayenne) that, if this King tried to persuade him that it would be good to assist the king of Scotland in his English claims, on the promise of this conversion and marriage with a daughter of the house of Lorraine, how disadvantageous it would be to listen to such an idea unless the king of Scotland was entirely converted, because it would give this King an opportunity of saying that the reason they had taken up arms, ostensibly to prevent a heretic from succeeding to the French Crown, was simply a personal one, since they, moved by a similar ambition, were ready enough to help another heretic to the crown of England. I was thus able to keep him from deviating from the devotion they profess to your Majesty, and from opposing your Majesty’s right to the English crown. My new confidant assures me that the queen of England has already disbursed the 100,000 crowns through the person whose name I mentioned in the general letter, from whom the intelligence comes. He also confirms the equipping of the merchantmen I speak of in the English letter. Paris, 26th March 1587.

1399

1587. Marzo-26, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Tratos con Robert Bruce y el Duque de Guisa para apoyo de los católicos escoceses. Situación en Escocia. Libertad de Pedro Sarmiento de Gamboa. Intención del Rey de Francia de participar en la empresa de Inglaterra.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-64.

OBSERVACIONES: Descifrada. Notas al margen de mano del Rey. Lleva anejos los docs. 1345, de 17 de marzo, y 1400. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 47.

Señor.

Con el averme venido Roberto Bruyse a dezir que iba a ver a Mucio y significarle si quería escribir algo a Escocia porque avía ocasión, he tratado con él escriviese a los personajes de Escocia, en la conformidad que Vuestra Magestad es servido mandarme en su despacho de 28 de enero, para entretenerlos de suerte que no se precipiten ni pierdan coraje, y que lo significase a Mucio para que asimismo les escriviese, pues por la execución de la de Escocia convenía ya más que nunca el animarlos para la reducción de aquel Reyno. El Robert Bruyse me dixo que los tres señores lo estaban tanto en esto, que antes que él partiese trataron con él muchas vezes que si faltase la Reyna de Escocia y su hijo no se reduziese, que ellos serían los primeros que le descompusiesen, por ser su designo el reducir aquel Reyno y al Rey, si pudiesen; y esto sólo creían poderse hazer con la asistencia y ayuda de Vuestra Magestad, la qual, como estuviesen ciertos que tendrían en algún tiempo, harían su mejor para entretenerse hasta entonces. Yo me valí con el Bruyse, de averme significado que en Escocia avía carestía de granos, para el representalle que

aunque las cosas de Flandes permitieran el poder embiar Vuestra Magestad, por aora, el socorro que pedían en Escocia, que no era número de gente para juntarse en poco tiempo; esto de la carestía del país obligava a dilatarlo, a que se allegava, asimismo, ser bien que se entendiese en la manera que el Rey de Escocia se avenía con la de Inglaterra después del suceso de su madre. Quedó satisfecho destas razones Bruyse, diziendo ser eficaces, y como tales las significaría a Mucio; que por las últimas cartas le avisavan que los señores de la facción inglesa avían, en lo público, sido de parecer que rompiese el Rey con la de Inglaterra si ponía manos en su madre, y sotomano avian negociado con los ministros de las villas de Edimbourg, Dondij y Saint Jehan, que son las más

Rey y no Reyno.

principales del Reyno, negasen su asistencia y servicio quando quisiesen romper contra la de Inglaterra, lo qual avían hecho, cosa que avía sentido el Reyno mucho; y los señores católicos, sabiéndolo, le avian dicho que ellos le seguirían, ofreciéndole en particular sólo el Conde Morton 10 mil hombres con que yr hasta Londres, pero que les avía de dar libertad de conciencia y exercicio de la religión católica; y el Rey en secreto se lo avía acordado en ocasión que rompiese con Inglaterra o los católicos estuviesen tan puxantes que pudiesen contrastar contra los de la facción inglesa, que era punto de que estavan contentísimos, no aviendo querido abrirles la puerta al disimular con la de Inglaterra por no parecerme que hay para qué quando la necesidad no les fuerce; y así he escrito al Duque

Es de ver si se les dirá más de lo dicho.

de Parma ser el negocio por agora intratable, pues de razón la Reyna de Inglaterra, muerta la de Escocia, se ha de recatar más que nunca de los dichos personajes católicos que significado que cuando Vuestra Magestad se resolviese a asistirles en algún tiempo desearían que se lo escribiese el Duque de Guisa o yo, porque Bruyse era bien que estuviese aquí para yr a advertirles el tiempo que convenía que empeçasen a apercivirse.

El confidente nuevo desea abocarse conmigo, como parta cierta compañía que tiene en su casa; entonces le daré los 2 mil escudos que Vuestra Magestad es servido de hazelle merced, y al tercero he dado asimismo las gracias.

Menester será pocurar por acá lo de Pedro Sarmiento, que por allá mal encaminado lo veo.

Ralé no quiso que fuese su sobrino a la libertad de Pedro Sarmiento, por no dar mas sospecha de la que le han puesto sus enemigos con la Reyna por averle dexado salir de Inglaterra; yo le informé lo mejor que pude de lo que era vien que echase en las orejas de su tío; temo que no podrá volver tan presto a causa de estos arrestos.

Al capitán de la Brilla he dado ya pasaporte para yr, en compañía del otro capitán, a verse con el Duque de Parma, porque no se pierda más tiempo en esto del que les ha hecho el estar cerrados los pasos de Inglaterra, donde se han entretenido mucho más de lo que podían pensar; facilitan cada día más la empresa por el descontento que tiene toda la gente, en general, de los ingleses.

Al portugués tiene entretenido quien verá Vuestra Magestad por los avisos de Sanson; y en el estar aquí o no Montesinos, no me dize nada don Juan de Idiáquez en nombre de Vuestra Magestad, a quien humildemente suplico me mande si le he de dar dineros como se entretenga para que pueda con su cubierta encaminar las cartas el otro; porque no muera de hambre lo he hecho hasta agora; por no salir el Montesinos, a venido con don Antonio de suerte que pueda bolver a seguirle, mas dízeme que hasta saberse que esté libre Antonio de Vega no es bien escribirle; entonces le significaré lo que Vuestra Magestad es servido mandarme.

Este Rey ha escrito a su Embaxador en Roma pida en su nombre al Papa sea parte para que Vuestra Magestad y él se junten con los demás príncipes christianos para la empresa de Inglaterra. Yo he advertido dello al Conde de Olivares, y que por la tibieza que muestra en la estirpación de heregías en este Reyno, es de juzgar que lo presenta para adormentar aquí a los católicos, ganando tiempo que Vuestra Magestad no intente nada en aquella isla. Asimismo, ha despachado a mosieur de Ferxus, hermano del Cardenal Rambollet, a Roma, que ha de tratar, entre otros puntos, éste como más principal.

He entendido de buena parte que el secretario Villeroy procura con grande instancia saber quando parte Guat, que vino aquí por la Reyna de Inglaterra para hazerle despavilar, a causa de tener el Rey muy mala satisfacción de su proceder. Lo que en la general digo a Vuestra Magestad que escribió a este Rey el Duque de Umena, luego que de aquí partió, que ugenotes le aguardavan en el camino, fue artificio para tener color de entretenerse hasta que se viniesen a juntar con él la gente que sus hermanos le embiavan para yr más seguro. Nuestro Señor, etc. De París, a 26 de março 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 47.

Robert Bruce has come to me to say that he was going to see Muzio (the duke of Guise) to ask him, at all events, to write something to Scotland as occasion now offered; and I have told him to write to the Scottish lords in the sense contained in your Majesty's dispatch of 8 th January, in order to keep them in hand and prevent them taking premature action, or losing courage. I told him also to inform Muzio, so that he might write to the same effect. The execution of the queen of Scotland makes it more necessary than ever that they should be encouraged to bring the country to submission to the faith. Robert Bruce assures me that the three lords were so determined about this, that before he left they discussed it with him many times, and said that if the queen of Scotland died, and her son refused to be converted, they would be the first to upset him, as their intention was, if possible, to bring both King and country to the faith, which they thought was only possible with the aid of your Majesty. As they felt sure of obtaining this, sooner or later, they would do their best to hold out until the time came. On Bruce mentioning to me that there was a great lack of grain in Scotland I took the opportunity of saying, that even if affairs in Flanders allowed your Majesty to send the desired contingent of men at once (which, however, could not be got together in a day) this dearth of grain in Scotland would render further delay necessary. In addition to this I said it was desirable to see what position the king of Scotland would assume towards England consequent on his mother's death. Bruce was convinced by these arguments and will convey them to Muzio.

Bruce's last letters report that the lords of the English faction have publicly advocated a breach with England if the Queen laid hands on the King's mother; but they were secretly dealing with the ministers of the towns of Edinburgh, Dundee, and St. John's, which are the most important places in the country, to get them to refuse to assist the King if he breaks with the queen of England, and they had done so. This had much grieved the King, and the Catholic lords, when they heard of it, had assured him that they would support him, and the earl of Morton alone had offered him 10,000 men to take him as far as London; but they told him he must give them liberty of conscience and the free exercise of the Catholic religion. This the King had secretly promised them in case of his breaking with England, or of the Catholics being strong enough to overcome the English faction in Scotland. They were delighted with the latter point. I thought best not to open out to them about dissembling with the queen of England, as there is no necessity for this unless they are forced by circumstances. I have therefore written to the duke of Parma that this point is at present impracticable, as the death of the queen of Scotland will of course make the queen of England doubly suspicious of these Catholics. They desire that when your Majesty resolves to help them, they should be informed thereof by the duke of Guise

or myself, as it was better they thought for Bruce to stay here for the purpose of going and telling them when the time had arrived for them to make ready,

The new confidant wishes to have an interview with me, and as soon as a certain person leaves his house I will give him the 2,000 crowns which your Majesty has been pleased to grant him. I have also thanked the third party.

Raleigh would not let his nephew go about the release of Pedro Sarmiento, in order to avoid arousing the suspicions of the Queen to a greater extent than his enemies have already done for allowing him to leave England at all. I told him as well as I could what should be whispered to his uncle, but I am afraid he will not be able to come back hither very soon, in consequence of these detentions.

I gave a passport for the captain of Brille to go with another captain to see the duke of Parma, so that no more time should be lost than has already been through the closing of the English ports. They had to stay in England much longer than was expected. They say the enterprise (*i.e.*, the betrayal of Brille) becomes easier every day in consequence of the growing discontent of the people with the English.

The King (of France) has written orders to his ambassador in Rome to ask the Pope in his name to use his influence (*i.e.*, that of his Holiness) to induce your Majesty to join with him (the Pope) and the other Christian princes for the English enterprise. I have informed the count de Olivares of this, but seeing his (the king of France's) lukewarmness in extirpating heresy in this country, it may be concluded that the object is to lull Catholics here and gain time, whilst preventing your Majesty from attempting anything in England in the meanwhile. He has also sent M. de Frejus, the brother of Cardinal Rambouillet to Rome, and this is to be one of the principal points of his mission.

I hear from a good source that Secretary Villeroy is making great efforts to ascertain when Waad, the queen of England's envoy, is to depart, the object being to frighten him, as the King is much displeased with his conduct. Paris, 26th March 1587.

1400

1587. Marzo-n.d. 26.

AVISOS de Sansón, de Inglaterra. *Don Antonio ordena prender a Antonio de Vega a solicitud de la Reina Isabel.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-70.3.

OBSERVACIONES: *Remitidos con carta de don Bernardino de Mendoza al Rey, de 26 de marzo 1587, doc. 1399.*

A los 25 de março ha llegado nueva que a Antonio de Vega hizo prender don Antonio a pedimento de la Reyna, por decir que tenía mucha comunicación y amistad con el Embajador de Francia, pero que anda suelto y va a visitar a sus amigos.

1401

1587. Marzo-26, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Actividades secretas del embajador de Inglaterra en París. Enviado del Rey de Francia al Príncipe de Bearne. Avisos de Hamburgo y Flandes.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-65.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Transcrito parcialmente. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 45.*

Señor.

.....

Las guardias deste lugar, pasando a media noche, cubierto, a los 20, el Embaxador de Inglaterra por la puente de Nuestra Dama le entretuvieron de suerte que fue fuerza que dixese quien era y de dónde venía; y aunque dixo de casa de un cavallero, háse averiguado que no era verdad. Al Rey lo advirtieron aquella misma noche, y aunque mostró pesarle que no le huviesen entretenido en la misma puente sin dexarle pasar, dicen que sabía muy bien el Rey de dónde venía.

.....

Este Rey embía a Ruger, su barlete de chambra que vino de Inglaterra, al Príncipe de Bearne a darle quenta con la crueldad que degollaron a la Reyna de Escocia, y indignidades que se hazen con su Embaxador la de Inglaterra, siendo bueno de creer que llevará a buelta desto, en las cartas, otros puntos.

Lo que me avisan de Flandes y Amburgo mandará Vuestra Magestad ver por los avisos que serán con ésta, que de Inglaterra por los de 11 no dizen tenerse aviso de esperar al Archiduque Matías. Dios guarde a Vuestra Magestad. De París, a 26 de março 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 45, traducido parcialmente.

The guards of this place (Paris) seeing the English ambassador, disguised, crossing the bridge of Notre Dame at midnight on the 20th, stopped him, and he was obliged to disclose his identity and whence he was coming. He said he had been visiting at the house of a gentleman, but this was discovered to be untrue, and the King was informed of it the same night. He expressed regret

that the ambassador should have been detainé don the bridge, instead of being allowed to pass; but they say that the King knew very well where he was coming from...

The King has sent Rougier, his valet de chambre, who came from England, to the prince of Bearn, for the purpose of giving him an account of the cruelty with which the queen of Scotland was beheaded, and the indignities committed against his ambassador in England. It may well be concluded that there will be something else in the letters besides this. 26th March 1587.

1402

1587. Marzo-26, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Fallecimiento del arzobispo de Nazareth. Tratos de Believre con Inglaterra. Reacción del pueblo francés por la ejecución de María Estuardo. Publicación del derecho de Felipe II a la Corona de Inglaterra.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-66.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 10 de abril. Transcrito parcialmente. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 46.

Señor.

A los 18 deste recibí el duplicado de los despachos de Vuestra Magestad de 28 de enero y principal de último de hebrero; y por aver respondido a los más puntos que Vuestra Magestad es servido mandarme en ellos, en mis antecedentes, lo haré en ésta a los demás.

Con los despachos que acuso me llegó el crédito de los 15 mil escudos que Vuestra Magestad mandó se me embiase, cuya suma distribuyré en la forma que Vuestra Magestad es servido mandarme.

El Arçobispo de Nazaret murió a los 16 deste de una calentura continua, que ha sido una gran pérdida, hallándose los negocios de la religión y servicio de Nuestro Señor en el estado que se ve en este Reyno, por ser persona de mucho zelo, experiencia y muy bien intencionado, por las quales partes era respetado destes Reyes Cristianísimos. Yo he escrito al Conde de Olivares cuánto importa que Su Santidad embíe aquí nuncio que las tenga, porque de otra suerte podrá mal esforzar al Rey para continuar en la defensa de la causa católica y extirpación de los herejes.

Mosieur de Veliebre no hizo ninguna liga de nuevo con la de Inglaterra, ni estrechó más las pasadas que esta Corona tiene con aquélla en su embaxada; pero, según lo que entiendo de buena parte y afirma el nuevo confidente, el hablar tan tibiamente a la de Inglaterra en el particular de la Escocia, y deseo que significó tener este Rey de concluir la paz, pidiendo a la de Inglaterra que hiziese todo buen oficio sobre ello, dio ánimo a la inglesa para poner manos en la de Escocia; negocio que ha sentido tanto, en general, la gente deste Reyno, que no solamente los bien intencionados y zelosos del servicio de Dios, pero la más parte de la nobleza y pueblo en general dizen que, quando el Rey se olvide de vengar tan tirano acto, ellos holgarán de ir a servir a Vuestra Magestad si quisiese hazer la empresa. Y en este lugar, no sólo los predicadores pero todo él muestra un terrible odio con la de Inglaterra, cuyo oprobio ha publicado muchedumbre de escritos y versos. El Rey y la Reyna estuvieron en una tribunilla, disimulados, en las exequias de la Reyna de Escocia, sin mostrarse en público, por no ser acto en que dizen acostumbra a hallarse estos Reyes Christianísimos; hizo el sermón el Obispo de Bourges, gran letrado, y del tenor de la sentencia que el Parlamento de Inglaterra dio contra la de Escocia provò aver sido executada directamente por respecto de la religión católica; asimismo, afirmó aver rescebido el Santísimo Sacramento aquella noche, con la dispensión que tenm de Su Santidad para tenerle siempre consigo, y aunque no quiso declarar tener clérigo, por el peligro que correría estando con los demás criados en poder de la de Inglaterra, yo entiendo que se hallava uno con ella en figura de barlete de chambra.

Asimismo, refiriendo en el sermón el zelo que han tenido los de la Casa de Lorena en la conservación de la religión católica, de que dio mucho exemplos, vino a dezir lo que el Duque de Guisa y su hermano, el de Humena, havían hecho, y que eran los escipiones en las cosas de la religión en Francia, como lo fueron los otros en las del Imperio en Roma. Yo publiqué el derecho de Vuestra Magestad a la Corona de Inglaterra, en conformidad del hazerlo sus más aficionados, asegurándose que sería en su beneficio para retener a la de Inglaterra que no se dexase llevar del furor que lo ha hecho y se puede creer, pues Veliebre, en la arenga que dio por escrito a la de Inglaterra, lo dixo en el epílogo como argumento de más fuerça.

.....

De París, a 26 de março 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 46 parcial.

The archbishop of Nazareth die don the 16th of fever; a very heavy loss for religion and your Majesty's service. I have written to the Count de Olivares (ambassador in Rome) the importance of the new Nuncio being equally able to influence this King (*i.e.*, of France) or it will be difficult to keep him firm in the defence of Catholicism and the extirpation of the heretics.

M. de Believre made no new alliance with England, nor did he draw any closer the relations already existing, but I hear from a good source, confirmed by the new confidant, that his lukewarmness, particularly about the queen of Scotland, and the wishes he expressed from the King that the queen of England would use her good offices to bring about peace (*i.e.*, with the Huguenots), emboldened her to lay hands on the queen of Scotland. People here, generally, are so indignant about it that they say that if the King neglects to avenge so tyrannous an act, they will be glad to go and serve your Majesty in the event of your undertaking the enterprise. Not only the preachers here, but the people at large display a great hatred of the queen of England, and a multitude of verses have been published against her. The King and Queen were in a little pew, disguised, at the obsequies of the queen of Scotland, but did not show themselves publicly, as they say it is not customary for the king of France to be present at obsequies. The bishop of Bourges, a great lawyer, preached the sermon, and he proved from the tenour of the sentence pronounced by Parliament that the Queen had been executed directly in consequence of her Catholic faith. He also affirmed that she had received the Holy Sacrament the same night, by virtue of the dispensation she had from his Holiness to have it always with her. He did

not say she had a priest by her side, to avoid the danger such a man might run, as he and the rest of the servants were still in the power of the queen of England. I understood she did have a priest with her in the guise of a valet de chambre. He also praised the house of Guise as the defenders of the Catholic faith, and said they were the religious Sdpios of France. I have published your Majesty's rights to the crown of England through your adherents here, whom I have assured it will be to their advantage, as it will restraint the queen of England and prevent her from rushing to extremes. It will, doubtless, do so, for in the harangue which Believre presented to her in writing he uses it as his strongest argument. Paris, 26th March 1587.

1403

1587. Marzo-26, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Relaciones entre Francia e Inglaterra. Armazones en Inglaterra. Situación de don Antonio. Arresto del secretario Davison por la ejecución de la Reina de Escocia. Tratos entre Francia y Escocia.*

ARCHIVO: AG5. E-Francia, Leg. K-1566-67.

OBSERVACIONES: *Descifrada, Recibida en 10 de abril. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 48.*

Señor.

El barlete de chambra que escribí a Vuestra Magestad haver embiado este Rey a la de Inglaterra, ha buuelto; refiere que el embajador estava con libertad, y que a él no le avía querido hablar la Reyna hasta que fuese executada la de Escocia; dize que la Reyna de Inglaterra le significó desear tener mucha amistad con Francia, y lo mismo publica aquí el dicho barlete, y estar cerrados los pasos de Inglaterra, no osando venir navíos de allá en Francia sin traer pasaporte del embajador de Francia que les asegurase que no serían arrestados; y los de Francia no pasan por el mismo temor en Inglaterra, con lo qual vienen raras vezes cartas.

Los navíos que he escrito a Vuestra Magestad que se armavan de mercaderes, me dize un mercader italiano muy conocido mío y fidedigno, que partió a los 11 de Londres, que serán 15 por todos, de porte de 120 a 150 y el que más 200 toneladas, en los quales podrán yr como 800 hombres, marineros, sin llevar soldados.

Hanlos avituallado por 4 meses; y destos 15 navíos, este italiano vio baxar a Gravisanda 8 ya a punto para navegar, donde esperarían a los demás que se aprestavan a furia, diziendo que podrían hazerse a la vela, si les servía el tiempo, mediado el que viene.

Los mercaderes hazían instancia que la Reyna les diese tres o quatro naos de las suyas para llevar en su compañía, en que no avía ninguna resolución, si bien milord Abart, Almirante, avía ydo en persona a Rochester a dar prisa que saliesen 8 naos de la Reyna, de las quales la mayor parte se entendía ser para asegurar la Canal, por las presas que los navíos armados de Dunquerque hazían en ella. Para yr con estos navíos no avían nombrado capitana y Draques estava tan mal visto de la gente de mar, por el poco contento que les havia dado a la buelta de su viage, que se entendía que no yría en éste, el qual dezían los mercaderes que sería a la costa del Brasil, robando los navíos que encontrasen.

Don Antonio estava muy descontento, y el doctor López, como amigo del que me refirió esto (que sé yo que lo era suyo), le afirmó el día que partió, que fue a los 11 deste, estar don Antonio desandado de que la Reyna no le daría ayuda con que pudiese yr en persona a ninguna parte y que moría de hambre. Y esto que escribo a Vuestra Magestad entiendo por otros avisos, y lo confirman los que da Sanson; y por los de Inglaterra ni de Holanda no entiendo que estuviesen prestos algunos navíos armados para venirse a juntar con los ingleses.

La Reyna de Inglaterra hizo prender al secretario Davison por aver dado el mandato de la ejecución de la de Escocia, y el Parlamento le ha hecho instancia le mandase soltar, pues le havia entregado a petición de todos, porque quando le tuviese preso no acordarían ninguna de las ayudas que se tratavan en el Parlamento. La Reyna, vista esta petición, ordenó que el Davison, aunque preso, tuviese más libertad que antes. Cecil, el Thesorero, dezía públicamente haver sido de contrario parecer en que no se tocara a la de Escocia; y no sólo en esto, pero en todos los demás particulares, avía grandes parcialidades en el Consejo de la Reyna de Inglaterra, siendo contrarios declarados el Cecil y el Conde de Lester; mandava la Reyna hazer gente a furia para embiar en Irlanda, rezelando que Vuestra Magestad no embiase con alguna gente al coronel Standli, que rindió a Deventer, en aquella isla, por ser muy bienquisto en ella y estimado grandemente de los irlandeses.

Después de la ejecución de la de Escocia, embió la de Inglaterra a un gentilhombre llamado Conoyls al Rey de Escocia a dezirle el suceso; el de Escocia, entendiendo que se hallava en Varuyque, de donde embió a pedir pasaporte para hazer su embaxada, le embió a dezir que se bolviese, que no tenía para qué yr a hablarle.

Mosieur de Nabal, a quien este Rey embió el año pasado en Escocia, da a enterder a los escoceses la voluntad que este Rey tiene de entretener la liga con ellos, asistiendo al Rey en sus pretensiones, y que así lo escriban en Escocia, donde entiendo que el de Nabal embía despachos más a menudo que lo solía hazer los meses de atrás, que será por orden deste Rey. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 26 de março 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 48.

The valet de chambre sent by their King to the queen of England has returned, and says that the ambassador was free. The Queen would not receive him (the valet) until after the execution of the queen of Scotland. The queen of England signified to him her great desire to be friendly with France, and the valet is publishing this here. As ships now do not venture to go from one country to the other without a spedal passport assuring them against arrest we get letters very rarely.

An Italian merchant, well known to me as a trustworthy man, who left London on the 11th, tells me that the merchantships they are equipping reach the number of 15; the largest being of about 200 tons burden, and most of the rest 120 to 150 tons. They will carry about 800 seamen and no soldiers, and are victualled for four months. The merchant saw eight out of the 15 ships drop down the river to Gravesend, ready to sail, and they were to be joined by the others which were being got ready with furious haste. With fine weather they will all be ready to sail by the middle of next month.

The merchants pressed the Queen to let them have three or four of her ships to go with them, but no decision had been arrived at on that point, although Lord Admiral Howard had gone personally to Rochester to hasten the sailing of eight of the Queen's ships, of which the greater number were to guard the channel against the captures being made there by the armed vessels from Dunkirk. No Commander had yet been appointed to this fleet, but Drake was in such bad odour with seamen generally, owing to his treatment of them after his last voyage, that it was not thought that he would go with this expedition, which the merchants say is bound for the coast of Brazil.

Don Antonio was very dissatisfied, and Dr. Lopez, who is a great friend of my informant's, told him on the day he left, the 11th, that Don Antonio was in despair of the Queen's giving him help to undertake any enterprise himself, and was almost starving. I hear the same from other quarters, and Sampson's advices confirm the truth of it. I cannot hear of any armed ships being ready in Holland to join this English expedition.

The queen of England had Secretary Davison arrested for having issued the warrant for the execution of the queen of Scotland, and Parliament was pressing her to release him, having presented a petition signed by all the members, saying they would not vote any of the supplies requested until he was liberated. In view of this the Queen ordered that Davison, although still under arrest, should have more freedom than before. Cecil, the lord-treasurer, said publicly that he was opposed to the execution, and on this and all other points feeling was running very high in the Council, Cecil and Leicester being open opponents. The Queen had ordered the hasty levy of men for Ireland, in the fear that your Majesty may send thither Colonel Stanley, who surrendered Deventer, and is very popular in Ireland.

After the execution of the queen of Scotland the queen of England sent a gentleman named Knollys to inform the king of Scotland of what had happened. When the King heard that he was at Berwick, requesting a passport, he sent him word to return, as he would not see him. Paris, 26th March 1587.

1404

1587. Marzo-26, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Reclamaciones diplomáticas sobre la libertad de paso de la sal y el trigo a través de Francia. Arresto de un navío de Dunquerque en El Havre. Arresto de bienes de la abadía de Dompmartin.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia. Leg. K-1566-68.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 10 de abril.*

Señor.

En conformidad de lo que Vuestra Magestad es servido mandarme por sus despachos de último de hebrero, he pedido audiencia a este Rey para hablarle sobre la saca de sal, que no me ha señalado día hasta agora; y no obstante lo que avisé a Vuestra Magestad que se había respondido al gentilhombre que embió aquí el Duque de Parma, en la materia, ha escrito el mismo Duque de Parma de nuevo a este Rey Christianísimo, pidiéndole condescendiese el paso della, y aun que asistiese y ayudase a los mercaderes que traían las cartas para el alcançarlo; y con aver hecho todo oficio sobre ello, me han respondido negando el paso por ninguna parte deste Reyno, que los navíos que entrasen de España se les permitiría, entrando en puerto de Francia, salir dél libremente y llevar la sal donde quisiesen; que es cosa que «jure gentium» se tiene el ancorar en los puertos quando no ay guerra rota, y negar el paso a los vasallos de Vuestra Magestad, en contrario de lo articulado en las partes, y infracción directamente dellas no permitir el tránsito la una Corona a los súbditos de la otra.

Asimismo, habiendo embiado a pedir el Duque de Parma a este Rey, que navíos que por orden suya habían cargado de trigo para la provisión del exército de Vuestra Magestad en Amburgo y entrado con temporal contrario en puertos deste Reyno, permitiese descargar el trigo dando licencia para lo pasar en los Payses Baxos, ha respondido que la mitad del trigo se dexará sacar pagando una imposición que de nuevo han ordenado para el efecto, y la otra mitad se entretenga en las villas a disposición de los gobernadores, los quales no quieren que los mercaderes, vasallos de Vuestra Magestad, se deshagan dello ni que lo puedan vender a ningún francés, sino que lo entretenga en sí hasta la cosecha, vendiendo cada semana el día de mercado no más que treynta o quarenta escudos, que es no pequeña injusticia y estorsión, y querer tener proveydas de grano las villas de Françia con los dineros de los súbditos de Vuestra Magestad.

En Abre de Gracia, habiendo entrado con temporal contrario uno de los navíos armados que el Duque de Parma tiene en Dunquerque, el gobernador de la dicha villa vino con mano armada trayendo cantidad de soldados en vareos, y acometiendo al navío se apoderó dél por fuerça, quitándole siete navíos de presa que tenía rendidos holandeses y uno inglés. Yo he hecho oficio sobre ello y hasta agora no ha sido de otro fruto más de hazer soltar al capitán y marineros del dicho navío, que tuvieron presos más de un mes en Abre de Gracia; el qual está aquí siguiendo la livertad de su navío y restitución de las presas que ha rescatado ya el gobernador de Abre de Gracia.

Asimismo, a otros puntos sobre materias de los Payses Baxos, han respondido lo que Vuestra Magestad mandará ver al pie de las respuestas que yo he dado sobre ellos; y habiendo mandado levantar el arresto de los bienes de los mercaderes de Laredo, que se habían arrestado en virtud de la carta de marca que escribí a Vuestra Magestad, que se dio aquí en tiempo de Juan Baptista de Tasis, el que la alcançò hazía información aquí tomando testigos de aver yo consentido en una sentencia que el Consejo privado había dado, que dentro de tres meses, si Vuestra Magestad no mandava satisfacer la suma de la dicha carta de marca pagando yo aquí la suma, quedaría en su fuerça y vigor; cosa que al momento que la entendí, y aver acordado el Consejo otra carta de marca a los franceses, que a título de llevar mercaderías a La Mina yvan a apoderarse della por don Antonio, pedí audiencia a este Rey, así para hablarle sobre estos dos puntos como para replicar sobre las respuestas de las requestas que me havfan dado, por ser tan sin término. Imbióme a dezir que si los negocios que le había de comunicar eran dependientes de los que le había significado la última audiencia, que él los había de remitir a su Consejo y, por ganar tiempo, que yo los podía comunicar con él; con quien estuve

a los 18 deste más de tres horas disputando con todos ellos punto por punto; y para el efecto tuvieron apercebido un consejero, gran letrado, que no lo vino mucho, pues en las primeras propuestas, así en lo de las cartas de marca como en lo de la saca de la sal, trigo, abadía de Dompmartin, negocio de Cambray y presa del navío de Abre de Gracia, fundando yo el ser directamente contra las paces lo que hazían, me dixo que no había visto las paces del año de [15]59 entre Vuestra Magestad y esta Corona, ni ninguno de los que estaban en Consejo, con ser más de 12 pesonas, dixeron averlas leydo, de donde se puede juzgar con los ojos que miran los negocios, y por ser en defensa de la verdad los que yo les significava en nombre de Vuestra Magestad, me fue fácil el defenderlos contra tantos; y para esto les dixe el tenor de los artículos de las pazes sobre que convenía fundar los puntos, y en virtud dellos concedieron todos por mis razones, cuántas tenía yo de quejarme por el término que se procedía.

Juntamente les protesté que, quando no desarrestasen los bienes de la abadía de Dompmartin y anulasen la sentencia aquí dada, se arrestarían en los Payses Vaxos los bienes que havia en ellos de otras abadías de Francia; y en virtud de una sentencia que el Consejo de Artoys havia dado declarando ser Vuestra Magestad a quien tocava el nombramiento de la dicha abadía, anulando la que aquí havia pronunciado el Consejo privado en declaración de lo contrario; y quando no anulasen la carta de marca y diesen alguna otra, si en virtud della se asaltasen bienes en este Reyno de súbditos de Vuestra Magestad, se embargaría de vasallos deste Rey la misma suma en los Estados de Vuestra Magestad, recompensando el daño de los suyos. Respondióme el Gran Canciller, en nombre de todos, que el Rey les havia ordenado se procurase de darme toda satisfacción cerca de lo que yo les comunicase, a quien darían cuenta de los puntos que yo les havia significado; y conforme a lo que se mandase resolver en ellos se me respondería. Nuestro Señor, etc. De París, a 26 de março 1587.

1405

1587. Marzo-26, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a don Juan de Idiáquez. *Tratos para asesinar a don Antonio, prior de Crato.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia. Leg. K-1566-74.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 10 de abril. Publicado en HUME, vol IV, doc. 51.*

Por lo que vuestra merced me escribe en su carta de 28 de enero he entendido lo que apuntava el portugués en la suya, y Montesinos me lo dixo luego; y quando las cosas no tienen fundamento, yo no soy amigo de hazer plaça dellas, pero agora diré a vuestra merced lo que me refirió, que fue el Antonio deseava ganar al doctor López para que purgase al amigo, porque lo acostumbra hazer de 15 a 15 días con cañafistola, y que no se havia osado descubrir, sino diziéndole palabras de lejos; y desmenuzando con él la materia, para tentarle si tendrían corage algunos allá de efetuarle por este medio o por otro, no me ha dicho cosa sobre que se pueda afirmar el pie; apuntóme que quando Su Magestad quisiese que se atosigasen todos sus criados, que embiándole algún veneno a su hermano lo echaría en la cerbeza que sacavan para una comida, y que por verer todos della se despacharían; preguntóme si al amigo le podría caber parte; díxome que no, porque lo que veía estava apartado y en ello sería difícil cosa poderle dar nada. Y vuestra merced se asegure que desde el punto que entendí que tenía puesta talla que asegura no aver escrupulo de conciencia en el executarla, no he perdido ni pierdo tiempo en el intentarlo; y dos ingleses andan en ello, que dizen que por yr don Antonio muchas vezes a ver una condesa que vive cerca del village donde el don Antonio se halla, hallarían ocasión de darle algún bocado.

Asimismo, aguardo otro inglés que por medio de Charles Arundel he embiado a llamar, que es hombre resuelto, para tratar con él, si en las ydas que haze el don Antonio a la Corte, que es en un coche con dos o tres hombres o en una varquilla, le pudiesen trastornar; para escaparse, así en Londres como en otras partes en torno, le señalaré casas donde le esconderán; y un primo del capitán que ofrece la empresa de la Brilla, que es favorito de Cecil, me escribió una carta en creencia del dicho capitán, y fue dezirme que si le asegurava que tendría recompensa quando hiziese aquello, él o sus herederos, se dispondría a hazerlo; y que en contraseño de avérmelo dicho el capitán, y que él tendría recompensa, le bastaría ver una firma mía. Yo le respondí aver oydo a su primo que le daría respuesta dello a boca, y desto juzgará vuestra merced que no soy tan escrupuloso en la materia que sea menester ponerme más espuelas en ella. Y por no hazer algazaras hasta ver si será de provecho, no lo he escrito, que como a los que han de tratar dello se les ha de entrar dando algún dinero, es dulce cosa tomarlo y hallar achaques; suplicando a vuestra merced no se olvide de avisarme lo que Su Magestad manda en el particular del memorial de Sanson y del otro que está aquí, que truxo las cartas en portugués. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 26 de março 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 51.

I see by your letter of 28th January what you say about the Portuguese (*i.e.*, Antonio de Vega). When things are not seriously to be taken up I do not care to trouble about them, but I will repeat to you what Montesinos told me, namely, that Antonio de Vega wished to gain over Dr. Lopez to purge the friend (as he is in the habit of doing every fortnight) with Indian-acacia (cañafistola), but he had not ventured to speak plainly to him about it, but only by hints. I chatted with him (Montesinos) about the matter, in order to sound him as to whether any of them there (in England) would have the courage to do it, either by this means or any other; but I could get nothing solid to go upon. He mentioned that when His Majesty wished to have all of Don Antonio's servants poisoned, it could be done by sending some stuff to his brother, who would put it into the beer when they were bringing it up for dinner. As they all partook of the beer they would all be got rid of. I asked him whether the friend (*i.e.*, Don Antonio) would have any of it. He replied no, as his drink was kept separate and it would be difficult to administer anything to him in it. You may be sure that from the moment I heard that they began to bargain about payment, and knew that no scruples of conscience stood in the way, I lost no time in setting about getting the business done. Two Englishmen are busy in the matter now, and they say that as Don Antonio frequently visits a countess who lives near the village where he is they will find some opportunity of giving him a mouthful. I am also expecting another Englishman, who is a man of resolution and has been summoned for me by Charles Arundell. I will ask him whether he is willing to join two other men in upsetting Don Antonio on one of his visits to Court, either in a coach or by boat, and then escape to London or its neighbourhood, where I will find safe hiding-places for them.

A cousin of the captain from Brille, who is a favourite of Cecil's, wrote me a letter of credence for the captain, who said that if he were sure of getting recompense, either for himself or his heirs, he would undertake to do it. The countersign which was to indicate that the captain had conveyed the message, and that a reward would be given when the deed was done, was to be simply my signature. I replied that I had heard his cousin and would give him the reply verbally. You may judge by this that I am not so scrupulous in the matter as to need further spurring: but in order to avoid shouting before any good is done, I have not written to you about it, as the people who treat of the matter always want money to begin with, and it is easy for them afterwards to make excuses. Paris, 26th March 1587.

1406

1587. Marzo-26, París.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a don Juan de Idiáquez. Acciones de la Reyna Isabel de Inglaterra para contemporizar con los franceses.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-75.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 10 de abril.*

Queriéndose poner a cavallo este correo, entiendo que han llegado 8 ó 10 naos francesas que venían cargadas de trigo de Amburg y Olanda, las cuales se tenía nuevas de haverías tomado navíos armados de ingleses y llevadas algunas a Flexingas y otras a Inglaterra, donde mandó la Reyna les diesen libertad para hazer su viage.

Asimismo han venido en este Reyno cantidad de marineros que estavan en Inglaterra arrestados, que es ablandar la Reyna con franceses y no querer que pasen más adelante las pendencies.

1407

1587. Marzo-26, París.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a don Juan de Idiáquez. Dificultades, por su condición de embajador de España, para encontrar vivienda en París. Recomendación en favor de Nicholas Wendon.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-77A.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 10 de abril. Lleva anejos los docs. 1397 y 1408. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 49.*

Cinco cartas de vuestra merced tuve con los despachos de Su Magestad, dos de 28 de enero y tres de primero, 3 y 5 deste, a que responderé en ésta diziendo que el despacho del Príncipe de Parma encaminé con correo expreso en diligencia, como vuestra merced lo ordenava.

Diez meses ha que el dueño de la casa en que bivo me notificó que saliese della; yo busqué otra, y teniendo concertadas tres, al venir a hazer el contrato respondieron, entendiendo que era para mí, los propietarios, que no querían dar sus casas al Embaxador de España porque no los tuviese el Rey por los de la Liga; yo, visto la prisa que me davan para dexar la casa, hize significarlo al Rey, y la razón que davan para no quererme ninguno alquilar su casa, diziéndole que fuese servido de mandarme alojar por midinero si quería que estuviese aquí; respondió que lo mandaría; y tras haver corrido tanto tiempo me hallo en estado que me dizen que dentro de ocho días salga de la casa en que estoy, y otra que tenía ya alquilada me la ha negado el dueño. Yo pienso hablar al Rey sobre ello con el sentimiento que el caso pide; vuestra merced lo mande significar a Su Magestad, que no sólo en los negocios, como se ve, pero aun en las demás cosas que a su misma autoridad del Rey importa proveerlas, muestra el poco gusto que quiere dar a ninguno de Su Magestad.

Suplico a vuestra merced favorezca con Su Magestad la demanda del doctor Nicolaus Wendon, preboste de Cambray, mirándola con los ojos que la causa lo pide, porque fuera de ser persona benemérita y de vida exemplar, me asiste mucho en todas estas materias de confines y abadías, por ser gran jurisconsulto, y a qualquier abogado que me aconsejaría en ello, se le había de dar más de lo que a él le ha señalado el Duque de Parma, a que se allegan las pérdidas que vuestra merced verá por su memorial, que va con ésta para Su Magestad por si el otro se huviere perdido; y el pagarse tan de tarde en tarde los entretenimientos en Flandes y no tener el dicho Wendon otro arrimo más de la merced que Su Magestad le mandare hazer. Mire vuestra merced si moverá a piedad que padezca necesidad persona tan cualificada, tras haverse visto en honra, dexándolo todo por la religión ratólica y zelo del servicio de Su Magestad, como lo hizo en Cambray; que me obliga a suplicar a vuestra merced con todo encarecimiento la brevedad del despacho deste negocio, haziéndole en él toda la merced, que para mí lo será muy grande. Guarde Dios a vuestra merced. De París, a 26 de março 1587.

Con ésta embió a vuestra merced los versos que verá, en latín, que aquí han hecho a la Reyna de Inglaterra sobre el suceso de la de Escocia. Don Bernardino de Mendoza.

Complains bitterly that the landlord of the house he occupies is turning him out, and after having arranged to take three other houses in succession, the landlords, when they learnt that he was to be the tenant, refused in each case to let their houses to a Spanish ambassador for fear the King might think they belonged to the League. Has complained to the King (of France), and begged to be allowed to obtain a lodgiog somewhere on payment, but nothing is done. He has received peremptory notice to leave his house in a week, and will soon be roofless unless something be done. It is a matter which touches the dignity of the King (of Spain).

Encloses another petition from Dr. Nicholas Wendon in case a former one was lost. He is a great jurisconsult, and of the greatest service in matter relating to limits and abbacies. Any other lawyer the writer employed would have to be paid much more than the pension prayed for by Dr. Wendon, who has sacrificed everything—home, a honourable and high position in his own country—all for the Catholic religion, and is quite penniless. Prays Idiaquez earnestly to move the King to grant Wendon's petition. Encloses verses on Queen Elizabeth. Paris, 26th March 1587.

1408

1587. Marzo-n.d. 26.

EPIGRAMA: *Anónimo. Compuesto en Francia contra la Reina de Inglaterra, después de la ejecución de la Reina de Escocia.*

ARCHIVO: AGS, *E-Francia, Leg. K-1563-77.*

OBSERVACIONES: *Traducido del latín. Remitido con carta de don Bernardino de Mendoza a don Juan de Idiáquez, de fecha 26 de marzo 1587, doc. 1407.*

De un falso papa anglicano.

Preocupado mientras pregunto el modo como se llama Papa,
la virgen de los britanos que ciñe diadema.
Al fin a este [] de los
siervos, es sierva de los suyos.
¿Por qué así? Ella misma se somete a sus siervos.

1409

1587. Marzo-26, Málaga.

CARTA: *El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. Levas de gente para las galeras en la costa de Gibraltar a Cartagena: pagadores, contadores y veedores para llevarlas a cabo; escasez de personal para cubrir las necesidades. Por falta de remos y armamento existen pocas galeras aprestadas. Orden de salida a Pedro de Acuña hacia San Vicente ante el aviso de alistamiento de bajeles en Larache. Dinero para la paga de la gente de galeras.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 197-58.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que envíe con cada pagador un oficial que haga los oficios de veedor y contadores, y que así se avrá de aver entendido; y que les señale que le pareciere convenir por el tiempo que se ocuparen, procurando que sean moderados.

ofréscese una dificultad que no sé salir della, y es que Vuestra Magestad manda que con cada compañía vaya uno que haga oficio de pagador y que socorra cada día con un real a cada soldado para su sustento, y en esta conformidad se escribe a los corregidores que no se les dé ninguna cosa, atento a que se les da el dicho socorro, para evitar las molestias, de manera que se presupone que el socorro ha de ser cada día, como en efecto conviene que sea, porque si se diese de tiempo a tiempo el soldado se jugaría el dinero y no podría comer dél. En darse cada día está la dificultad que he dicho, no aviendo más de una sola persona que vaya por el veedor general y contadores, con cuya intervención manda Vuestra Magestad que se hagan los socorros, porque ésta será imposible que se pueda hallar cada día en todas partes, siendo tan remotas. Vuestra Magestad será servido de mandar ver la orden que en esto se podrá tener; la que se tuvo el año pasado fue que con cada compañía se embió uno que hiziese oficio de pagador, nombrado por el mismo pagador, y asimismo otro que hiziese el oficio de veedor general y contadores, el qual nombraron asimismo ellos, aviendo procedido orden mía para que así lo hiziesen. La que agora se ha de guardar mande Vuestra Magestad se dé con brevedad, porque hasta tenerla no se puede hazer cosa ninguna, si no es con peligro de que se me cargue a mí como cosa malgastada: y esto mismo

corre en que, quando se me mandan algunas cosas en que es menester ocupar personas, no se me ordene que se les dé el sueldo que se acostumbra, como es agora a los capitanes y oficiales de la compañía que han de levantar esta gente. En lo uno y en lo otro

Que se comuniquen con el Duque de Medina porque así conviene, por la correspondencia que tiene con las ciudades y señores del Andalucía que an de dar gente.

Que ya se le a enviado el recaudo necesario para las armas y pólvora y plomo y cuerda.

Que abise luego cuántas galeras podrán salir a navegar con los remos que ahora hay en ellas, para que conforme a ello se vea la gente que será menester luego, porque si no pueden salir todas las galeras, no conviene tener la gente haciendo costa en ellas sin servicio.

galeras, o más si más pudiere, a limpiar aquella costa. Acabo de recibir una carta suya en que me dice que no podrá aprestar más de quatro galeras y una galeota de las mías, y que aun para éstas le faltan soldados.

El dinero para la paga de la gente que sirve en las galeras suplico a Vuestra Magestad sea servido de que se embie con brevedad, porque se an desconsolado de verme venir sin que se aya tomado resolución en esto. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Málaga, a 26 de marzo de 1587. El Adelantado de Castilla, Conde de Santa Gadea.

mandará Vuestra Magestad se me envíe resolución con la brevedad que se requiere, supuesto que sin ella no se puede hazer nada.

En lo que toca a la gente que está levantada por las ciudades y villas en el distrito que se me ha mandado, me parece que Vuestra Magestad escribe al Duque de Medina; Vuestra Magestad mandará tomar la resolución que fuere servido en ello, que lo que a mí toca, que es advertir las cosas, lo yré haziendo siempre; y así lo he hecho de que se podrá hazer mal en tan poca tierra la gente que es menester para las galeras, y mucho menos si se saca para otras partes la que así tienen levantada las ciudades.

Las pocas galeras que hay están aprestadas en quanto toca a sus adobios, como muchas vezes he significado a Vuestra Magestad; también faltan arcabuzes, pólvora, plomo y cuerda, lo qual está pedido otras vezes y dada la relación de la cantidad que será necesario; y de nuevo añadido que Vuestra Magestad sea servido de mandar proveer trescientas picas y doscientas rodelas.

Llegado aquí entendí que se aprestaban en Alarache cinco baxeles para buelta de cabo de San Vicente; y visto el mucho daño que podrían hazer y particularmente en los bastimentos de Vuestra Magestad que se llevan a Lisboa, he ordenado a don Pedro de Acuña salga con seis

1410

1587. Marzo-27, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a Felipe II. *Conocimiento en Roma de la ejecución de María Estuardo. Entrevista con el cardenal Caraffa sobre la empresa de Inglaterra, la promoción de Allen, la conversión del Rey de Escocia al catolicismo y la sucesión a la Corona de Inglaterra. Tratos con Persons y Allen. Noticias de Francia. Conveniencia de que Claudio Hamilton acceda a la Corona de Escocia.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-33.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 52.*

Señor.

Aguardando un correo que el Conde de Miranda me ha avisado que me ha de hazer, lo despaché por la vía secreta porque Vuestra Magestad tenga con él lo que ha pasado después que despaché a los 23. Haviendo venido la nueva de la muerte de la Reyna de Escocia, diré lo que he hecho y de mano en mano lo yré continuando hasta que llegue el correo, para que Vuestra Magestad vea en el punto que se queda, no guardando la orden que quando los negocios tienen alguna manera de paradero, que se puede excusar de escribir mucho de los medios.

A los 24 llegó aquí la nueva, y el mismo día, con yntención de mejorar lo del contado y anticipar la promoción de Alano, me vi con Carrafa y le procuré persuadir que fuese al Papa y le dixese de mi parte que sobre este acontecimiento (de que me dolía con Su Santidad) no tenía qué dezirle de parte de Vuestra Magestad, pero que como zeloso de la causa y del servicio de Su Beatitud, le quería recordar quatro cosas (por que no fuesen solas dos que deseavan), sin pretender persuadirle ninguna más de cuánto la razón dellas lo hiziese. La primera, que aunque no era estilo hazer obsequias los Papas por Reynas, que la muerte desta obligava al Vicario de Christo de hazer extraordinarias demostraciones de sentimiento dello; la segunda, que en el Consistorio siguiente a las obsequias debía hazer Cardenal a Alano y publicar un jubileo para que todos encomendasen a Dios el remedio de las afliciones de los cathólicos de Ynglaterra y restitución de la fe en aquel Reyno; la quarta, resolverse en suplir la falta que a Vuestra Magestad haría la venida de las flotas con algún emprestido con suficiente seguridad y mandarme a mí que despache un correo a Vuestra Magestad avisándoselo y avivando las exortaciones para que abreviase esta empresa. Contentóle todo mucho a Carrafa, y aunque quedó conmigo de yr el día siguiente, lo dexó por ser Miércoles de Tinieblas y parescerle mal a propósito para hallar de buen gusto al Papa, y dexólo para el Sábado Santo con el aleluya.

El mismo día, a los 24, tuve algunos yndicios que Mondovi, no embargante lo que me havia dicho, huviese continuado en embiar al Obispo de Vadona a la conversión del Rey de Escocia, sobre que escribí a don Bernardino lo que Vuestra Magestad verá por la copia.

Y paresciéndome que demás del peligro de dexar arraygar esta plática, la muerte de la Reyna abría para que venecianos y algunos otros que traen estos cuydados, metiesen en este pensamiento al Papa, y que era bien tener hecha alguna manera de prevención, y haviéndolo encomendado a Dios y pensado mucho, me resolví, aunque contra mi voluntad, por la necesidad, por de menos mal, de hablar a Carrafa a los 25 en la sustancia siguiente:

Lo primero, encaresciéndole la grandeza del negocio y ymportancia del secreto en él, quanto de suyo lo pedía, y que yo me atrevía a participárselo sin ningún miedo de que Vuestra Magestad me lo reprehendiese por la grande cofianza que vuestra magestad tenía en él.

Que de mi parte me avía asegurado dos cosas que concurrían en él, que era no ser él de los cardenales políticos, que es lenguaje que él usa hablando de algunos, y la otra haver nascido tan vasallo de Vuestra Magestad como yo, y tan obligado en lo que pudiese, cumpliendo con el servicio de Dios y desta Sede Apostólica, desear toda grandeza a Vuestra Magestad.

Que yo había descubierto que un cardenal de los que él llama políticos, metía al Papa en que fuese conviniente procurar la conversión del Rey de Escocia, y que si era buena obra convertir una alma de otro hombre, de mucha más ymportancia era la de un rey, que tantos yvan con su exemplo, y que por el contrario ninguna cosa había tan mala como una falsa conversión de un rey; y referíle largamente las causas que ay para esto y cuánto Vuestra Magestad estava desengañado, era cosa sin remedio tratar ni esperar la conversión deste moço y los grandes daños que habría juntándose en él ambas coronas; y también le toqué en las razones que ay, por donde quando la conversión fuera cierta no podía ser remedio para reynos tan desbaratados en ella; y que tuviese entendido, para si el Papa le hablase en esto y no de otra manera, que Vuestra Magestad no estaría fuerte a este tiempo porque estava muy escarmentado y con mucho escrúpulo del crédito que había dado a la falsa conversión de la presente Reyna de Ynglaterra, de que tan universales daños se han seguido a la Yglesia y a Vuestra Magestad, la qual había entrado y coronádose como cathólica; y que así Vuestra Magestad nunca había hecho rostro a esta empresa hasta que se le había asegurado de parte de Su Santidad, en sustancia, que prioraría al Rey de Escocia, y que se daría la sucesión del Reyno a quien Vuestra Magestad quisiese, y con mucha razón, pues gastando Vuestra Magestad tanto, lo era que fuese para quedar aquello de manera que jamás, en quanto las prevenciones humanas pueden, se bolviese a perder la religión, que era lo que principalmente movía a Vuestra Magestad, ni tampoco le diese pesadumbre aquella mala vezindad.

Pasé adelante diziendo que aún estávamos en estado que no sabía si Vuestra Magestad se contentaría con esto, trayéndole a la memoria lo que días antes me había apuntado en razón del testamento de la Reyna de Escocia, y alguna significación del derecho de Vuestra Magestad (de que se le acordó); afirméle que era claro y que no tiene ningún escrúpulo ni duda, diziéndole de palavra lo que se me ofresció (sin quererle mostrar la copia de la carta de la Reyna de Escocia para don Bernardino, porque no echase de ver que yo estava prevenido en la materia), y pasé a dezirle que con todo esto la piedad de Vuestra Magestad era tan grande y su zelo en las cosas de la religión, que se poda esperar mucho dél quando se le hiziese capaz, como habría muchas razones en qué fundarlo, que para confirmar aquel Reyno en la religión fuese más expediente que tuviesen Rey presente, y que éste era el camino por donde el Papa, si pretendía algo, podía caminar con Vuestra Magestad, y no el otro, que no sería de Papa sino de hombre profanísimo y aun peor.

Con las conferencias que en todo esto hubo, quedó capicísimo en la exclusión del Rey de Escocia y en que el Papa no podía reusarla, conforme a lo que había quedado en el escrito de 24 de hebrero, que para este efecto vimos el que estava en su poder. Quedó con la esperanza, que bastó, de que Vuestra Magestad sería persuasible a que huviese allí rey distinto, y no con tanta que no se pueda Vuestra Magestad hazer de rogar para venir en lo que hasta agora me ha mostrado contentarse en esta parte y algo más que yo tengo pensado sería conveniente; añadióme a lo del zelo que Vuestra Magestad tendría a lo de la religión, en que yo puse la fuerça, algunas razones que miravan a la dificultad con que Vuestra Magestad conservaría de otra manera aquel Reyno; a que le respondí que aunque no se las confesava todas, eran a propósito para que el Papa esperase por este camino de Vuestra Magestad y se desengañase del otro.

Pidióme Carrafa que le mostrase lo que tuviese del derecho de Vuestra Magestad, porque deseava tener luz dél por ser cosa que tan de poco acá se había descubierto. Dícele que no había un año, y que del mismo Reyno había salido la luz por la vía de Portugal, que le quadró mucho y estuvo en todo muy bien, y quedó acordado entre ambos que no saliese con el Papa a nada de toda esta nueva plática por el peligro de su poco secreto, y si él la moviese, le aconsejase que no despertase esto mientras Vuestra Magestad no la movía y le tuviese en esto firme, y que el tiempo mostraría a lo de adelante.

Quedó hasta agora contento por lo que me muestra el estado de los humores de aquí y la condición del Papa de no haver tratado con él nada en lo de la sucesión, conforme a la orden de Vuestra Magestad, y también de haver prevenido a Carrafa en la sustancia que digo; y quando me veo en necesidad de hazer alguna cosa en nombre de Vuestra Magestad sin su orden, o dexar de executar las que me da, lo hago con tanta seguridad que, conociendo Vuestra Magestad que el zelo de su servicio y el desvelarme en acertarle mejor es la causa, lo tendrá por bien en qualquier suceso, que sólo temo por su excesiva benignidad me dexa algunas vezes de reprehender, no respecto de los sucesos, porque éstos por un camino o por otro están en las manos de Dios, sino respecto de la mala elección en que me podré haver engañado; y siendo mi fin el acertar mejor el servicio de Vuestra Magestad, las reprehensiones que fueren a propósito para esto estimaré yo por mayor merced.

El lenguaje que yo llevaré con quien me hablare en este artículo de la sucesión será dezir que Vuestra Magestad no me ha mandado escribir nada sobre ello hasta agora.

Alano y Melino han conferido conmigo en qué manera se havrán, porque dende que otra vez se dixo estos días la muerte se veían en necesidad de responder y escribir, y no habían respondido a cartas por esta duda, y se ha dividido en esta manera: que a los que aquí les hablaren dirán que no es materia suya aquesta, que la conversión desean, y que nada la divierta, y que del resto no se embaraçan, sino que si Dios les haze esta merced también lo dará a cuyo es, sin salir a más, y con los propios yngleses cathólicos, desmayados con esta muerte de la Reyna de la Escocia, que les escrivan que lo más seguro parece por agora acostarse a la parte de Vuestra Magestad, de donde sólo en el mundo pueden esperar la conversión de aquel Reyno, sin pensar agora en otra cosa que pueda divertir aquesto.

Por lo que don Bernardino de Mendoça havrá escrito a Vuestra Magestad agora, de que el Embaxador de Venecia que reside en Francia había sido el que había afirmado a Su Santidad que convenía la reconciliación de Vandoma, se confirma la sospecha que escribí a Vuestra Magestad de que venecianos eran los principales consejeros del Papa en anteponer en estas falsas conveniencias de Estado a todo lo demás, y en consecuencia lo demás que allí apunté que me poía miedo en el Papa para esta sucesión.

Alano y Melino ynsisten todavía en el cuydado que conviene tener de la parte de Escocia para que ynquietasen la Reyna, o por lo menos que quando se huviese de hazer la empresa no se juntasen con ella; y representan la buena disposición de Claudio Hamilton y del Conde de Huntley y el de Morton, los quales con poco dinero se obligarían, como el año pasado ofrescieron, por medio deste padre rector del Colegio Ánglico, de poner el Rey en manos de Vuestra Magestad en España. Y yo he entrado en pensamiento de que sería bueno yntroduzir en la Corona al Claudio Hamilton, que es legítimo sucesor en ella después del Rey y de dos hermanos herejes que tiene; y de lo que me dizen, aunque no les he hablado claro, entiendo que le tomarían de buena gana por Rey en el Reyno los dos susodichos, que son principalísimos, y todos los demás cathólicos dél; y en esto se ganaría que no habría que temer de aquel lado, y antes se podría esperar ayuda por su propio interés; de un mismo golpe, con la pribación del Reyno de

Escocia que posee, se confirmará más la del de Ynglaterra, que podría ynquietar al que quedase con ella un día que otro, y en su lugar se pone persona obligada. Haráse más fácilmente en este tiempo con la gran revolución de las cosas y con el calor que ellas darán a (Claudio Hamilton, y con ver que Vuestra Magestad no pide aquello para sí ni cosa suya, hará argumento que no tratara de Ynglaterra, si no tuviera derecho. Sólo podría hazer contrapeso a esto si se juzgase que el Duque de Guisa lo huviese de tener por mal, de que verisimilmente se entendería algo quando el año pasado se movió esta plática.

Díxome Carrafa que un sobrino del Cardenal de la Torre, veneciano, que buelve de haver llevado el bonete a Linuncurt, dize que en Francia se tenía por ninguna duda el hazer Vuestra Magestad este año la empresa de Ynglaterra, y por muy seguro el suceso della y el no poderla ympedir en Francia, por estos motivos de París y el Leonés. Vuestra Magestad mandará lo que en todo será más servido, que ésta se remata Viernes Santo sin ser llegado el correo del Conde; y si no llegare de aquí al martes, despacharé con lo que más habrá por quitar a Vuestra Magestad el cuydado de entender lo que ay aquí, después de sabido este accidente. Encamínelo Dios, y guarde... De Roma, a 27 de março 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 52, parcial.

On the 24th instant arrived here the news of the death of the queen of Scotland, and on the same day I saw Carrafa with the object of trying to get better terms with regard to the cash and advance-subsidy, and to forward Allen's promotion. I tried to persuade him to go to the Pope, and say from me that I condoled with him on the event, about which in your Majesty's name I had nothing to say, but in my own capacity, as a zealous follower of his Holiness, I wished to remind him of four points (not only two, as they would have liked), without trying to force them upon him further than their own reasonableness would dictate. First, that, although it was not usual for Popes to celebrate funeral services for Queens, the present case imposed upon the Vicar of Christ the obligation of making a special demonstration of sorrow. Second, that in the next consistory after the obsequies he should make Allen a Cardinal, and declare a jubilee so that all people might pray to God to remedy the afflictions of the English Catholics, and restore the faith in their country. Fourth (*sic*), that the should decide to make up the deficiency your Majesty would suffer from the nonarrival of the Indian flotillas, by a loan on sufficient security, and order me to dispatch a courier to your Majesty to advise you of this, and to help you to shorten the delay in the execution of the enterprise.

Carrafa was much pleased at all this, and agreed to go to the Pope. The next day, however, being Holy Wednesday, he postponed it, as he thought it would not be a good time to find the Pope in a favourable temper. He therefore decided to go on Holy Saturday when the Halleluja was sung.

On the same day I saw signs that, notwithstanding what he had said to me, Mondovi was still persisting in the sending of that bishop of Dunblane to convert the king of Scotland; and in addition to the dangers of allowing this idea to take root, I saw that the queen of Scotland's death might open the door for the Venetians and others, who are anxious about this, to urge the matter upon the Pope. I thought, therefore, best to take some sort of precaution, and having recommended the question in prayer to our Lord, and thought over it deeply, I resolved, although against my own will, but as the least of a choice of evils, to see Carrafa about it; which I did on the 25th, with the following result.

I began by stating the greatness of the business, and the importance of secrecy. I said I ventured to speak to him about it without any fear of your Majesty's displeasure, as I well knew the great confidence you reposed in him, and that two especial qualities of his had gained my own complete confidence; namely, that he was not one of the *political* Cardinals (which is the name he himself applies to some of them), and, secondly, that he had been born as much your Majesty's subject as I had, and, consequently, as much bound to serve you in all things, compatible with the interests of God and the Apostolic See. I said that I had discovered that one of those Cardinals he called «*political*,» was trying to persuade the Pope that it would be desirable to endeavour to convert the king of Scotland. I said that, if it was a good work to convert an ordinary man, it was even better to save the soul of a King, whose example so many others followed, but that, on the other hand, there was nothing so bad as the false conversion of a King; giving him the reasons for this, at length. When your Majesty, I said, had given up hope, it was quite useless to think of trying to convert this lad, and I pointed out the great danger of both crowns being united under him. I entered into arguments also to prove that, if even the conversion were sincere it would not cure the evil in the case of nations which had gone so far astray; and I warned him, in case the Pope should mention it, but not otherwise, that your Majesty was not in favour of it, as you were fully alive to the universal injury that had been caused to the church and your own interests by the false conversion of the present queen of England, who had succeeded and been crowned as a Catholic, and that your Majesty had consequently never countenanced, or consented to undertake this enterprise, until you had been assured in effect by the Pope that he would deprive the king of Scotland, and invest the Crown of England in the person to be nominated by your Majesty. I said this was quite reasonable, because as your Majesty was spending so much you wished affairs to be so settled that, so far as human effort could prevent it, religion should not again be ruined there; this being your principal motive, and also that you should not be troubled again with such evil neighbours. I then went on to say that I was not sure now whether your Majesty would be satisfied with this, and reminded him of what he had said to me some time ago with respect to the queen of Scotland's will, and the remarks he had made respecting your Majesty's right. I affirmed that it was absolutely clear and undoubted, and urged it verbally as strongly as possible, refusing, however, to show him the copy of the queen of Scotland's letter to Don Bernardino (de Mendoza), in order that he might not see that I had been forewarned about the matter. I proceeded by saying that, notwithstanding all this, your Majesty's piety and religious zeal were so great, that much might be expected of them if you were allowed to exercise them. There were many reasons which might be employed to influence you, such as the advisability, in the interests of religion, that the King (of England) should be resident there, and I said this was the line the Pope had better take if he had anything in view; and not the other, which would be more worthy of a profane and impious man than a Pope.

During the conversation that accompanied all this, Carrafa was quite agreed as to the exclusion of the king of Scotland, and that the Pope could not refuse it, by the terms of the document of 24th February (1586) which we consulted, it being in his possession. He remained in the hope (which was sufficient) that your Majesty would be persuadable to allow a separate King there (in England), but he was not so sanguine that your Majesty need hesitate to stand out before you concede what he has hitherto signified would satisfy them on this point, and something further that I have thought would be advisable. In speaking of your Majesty's zeal for religion, upon which I placed particular stress, he added some arguments showing the extreme difficulty your Majesty would have in keeping the country to the faith by any other means than that which they desire (*i.e.*, the maintenance of James or some other Catholic resident King), to which I replied that, although I did not admit as much, yet they were appropriate for inducing the Pope to adopt this course of persuading your Majesty, and to abandon the other (*i.e.*, of the conversion of James).

Carrafa asked me to show him what documents I had proving your Majesty's claims, as he wished to be enlightened on the subject, which had only recently been brought forward. I said that not more than a year ago the light had come from the country itself by way of Portugal, which took his fancy much, and he was very agreeable to everything. We agreed that he should not say anything to the Pope about these new negotiations, for fear of his want of secrecy; and if his Holiness himself began it, he should be advised not to stir up the question until your Majesty had first broached it. He was to be kept firmly to this, and time would show what would be the best course to take subsequently.

I am satisfied so far, seeing the state of feeling here and the character of the Pope, that I have avoided discussing the question of the succession with him, in accordance with your Majesty's orders, and also that I have warned Carrafa to the effect I have related. When I am obliged to take action in your Majesty's name without your orders, or to refrain from following instructions, I am always so careful that, as your Majesty knows my zeal in your service, and that my motive is good, you will approve of my action, however it may turn out. My only fear is that out of your excessive kindness your Majesty may sometimes fail to reprehend me; not in respect of the success that may be attained, because that is in the hands of God, but in respect of my wrong or mistaken courses. As my aim is only to serve your Majesty successfully, all due admonition tending thereby would be esteemed by me as the greatest favour.

Whenever I may be addressed on this question of the succession I propose to say, that I have no instructions from your Majesty yet to write about the matter.

Allen and Melino have conferred with me as to how they are to behave, as, in the doubt with regard to what they should reply and write about the death (of the queen of Scots), they had refrained from replying to the letters they had received. It was decided that they were to say to anyone here who might speak to them about the matter, that it was no concern of theirs, that their great object was their conversion of the country, and they did not trouble themselves about anything beyond that. If God bestows that mercy upon them they will praise Him for it. They are not to go any further than this. The English Catholics, who in their despair at the death of the queen of Scots, may write to them on the subject, should, it is thought, be told to rest all their hopes upon your Majesty, from whom alone can the conversion of the country be expected.

What Don Bernardino de Mendoza wrote to your Majesty, about the Venetian ambassador in France being the man who was representing to the Pope the advisability of a reconciliation with Vendôme, fully confirms the suspicion I conveyed to your Majesty that these Venetians were the most anxious of any of the Pope's councillors to urge him to prefer these false conveniences of state to all other considerations, and this, with the other reasons I gave, made me doubtful of the Pope in the matter of the succession.

Allen and Melino still insist on the need for arranging things in Scotland so that the Queen (of England) shall be kept uneasy, or at all events that the Scots shall be prevented from joining her when the enterprise is effected. They represent that Claud Hamilton, the Earl of Huntly, and Morton are still disposed to bind themselves, for a small sum of money, as they offered to do last year, through the rector of the English College here, to deliver the King into your Majesty's hands in Spain. I have not spoken of the idea that it would be advisable to give the crown to Claud Hamilton, who is the legitimate heir to it, failing the King and two heretic brothers of Hamilton's. Although I have not spoken clearly to them about it, I understand that the two others I mention, who are very great personages, and all other Catholics in the country, would very willingly accept him as King. This would be an advantage as it would do away with all fear on that side, and, indeed, help would most likely be forthcoming in their own interests. The same blow that deprived the king of Scotland of his crown would assure the deprivation also of the Crown of England, as its possessor might be disturbed at any moment on the side of Scotland, and the realm given to a more fitting person. This design would be most easily carried out at the present time, things being in such an unsettled condition, and the encouragement which would be felt by Claud Hamilton and his friends, when they saw that your Majesty was not seeking Scotland for yourself, would lead to the impression that you would not have claimed England unless you had a just right to it. The only thing against this is that probably the duke of Guise would be offended at it, as he will no doubt have heard something of it when it was mooted last year.

Carrafa has told me that a nephew of Cardinal de la Torre, a Venetian, who has just come back from taking the hat to Lignamont, says that no doubt exists in France that your Majesty will undertake the English enterprise this year, and they are equally sure that France cannot stand in the way of its success, seeing the recent disturbances in Paris and Lyons. Rome, 27th March 1587.

1411

1587. Marzo-27, Colonia.

CARTA: *Luis de Peñaranda a Cristóbal de Salazar, secretario de la Embajada de España en Venecia. Comentarios sobre la guerra entre turcos y persas, la elección del Rey de Polonia, los navíos ingleses que están en Liorna, los sucesos de Flandes y la reacción en Inglaterra ante la ejecución de la Reina de Escocia.*

ARCH IVO: *AGS. E-Venecia, Leg. 1539-178.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas. Recibida en 9 de abril.*

Ilustre señor. Reciví la de vuestra merced y 13 deste, y por ella veo lo que en la guerra del Turco y Persa pasa y lo que el Cidalá abía hecho en la entrada en Persia; todas son ocasiones para que entre ellos dure la guerra. También veo el obstáculo que el Turco haze en la elección del Rey de Polonia y quan enemigo es de la casa de Austria; es de temer que quanto más tarden en elegir Rey ha de aver mayores dificultades; remédielo Dios que sólo puede.

Gran cosa sería si aquellos navíos ingleses que están en Liorna topasen en una calma con las galeras; Dios lo haga. Que suplico a vuestra merced me avise de lo que se entendiere. Lo que más hay es que el Duque se está todavía en Bruselas, y abísanme pasada la Pascua partirá luego para Amberes; va previniendo las cosas para la guerra, que como el verano se va allegando es de esperar le dará Dios los sucesos que deseamos y hemos menester; Él lo haga por su misericordia.

Los enemigos de Bergez Sur la Zona (Bergen op Zoom), abrá seis días pasados, entre Bruselas y Namur rompieron una escolta de quarenta caballos; iban con ellos tres capitanes y, entre ellos, Juan de Castilla que agora governaba el tercio biejo de españoles de Mondragón, y a unos mataron y a otros prendieron y otros se sÁlvaron, que los enemigos eran más de trescientos de a pie y a caballo; avísolo a vuestra merced por si malos espíritus que ahí hay escrivieren otro, que sepa que ésta es la verdad.

De Inglaterra an llegado ayer cartas de 14 deste, estilo nuevo, que de allí siempre escrivien al viejo, que serían 4, por los quales dicen que los erejes y su Isabela amostraban gran alegría de aver quitado la vida a la buena Reyna de Escocia, y davan a entender al pueblo que había sido una cosa justa para vivir en reposo aver quitado del mundo aquella buena Reyna; Dios por su misericordia la perdone. Dicen enviaba embaxadores a Francia para dar sus disculpas de la muerte de dicha Reyna y que tenían esperanza que se acomodarian los negocios con el Rey de Francia; esto escrivien los herejes, y aun los católicos que desean la ven ganza lo temen; el tiempo es gran maestro que dice las verdades. La dicha inglesa hazía gran preparamiento de guerra levantando gente y armando nabíos; plega a Dios sea por su gran confusión y destrucción.

De Frisa ni destas partes no hay al presente cosa de momento que poder decir, porque las muchas aguas no dan lugar de progresos; el governador Francisco Verdugo se estava en Deventer con los irlandeses.

Mosieur de Hotapena está sobre la villeta de Rurorde, que está sobre el Rin y es del Duque de Cleves, y el enemigo la ocupó los días pasados; a la llegada sobre ella les ganó un fuerte que tenían junto a la villa y degollaron y prendieron los que estavan dentro; espérase la comenzaría a batir dentro de un día o dos, que de lo que fuere, con el primero será vuestra merced avisado.

De Olanda no hay novedad más de lo que por mi última dixé; de lo que más se fuere entendiendo será vuestra merced avisado, a quien Nuestro Señor dé muchas y buenas Pasquas. De Colonia, hoy 27 de marzo 1587. Ilustre señor, servidor de vuestra merced que sus manos besa, Luis de Peñaranda.

1412

1587. Marzo-28, Roma.

CARTA: Don Enrique de Guzmán, Conde de Olivares, a Cristóbal de Salazar. *Comentarios al aviso de la muerte de la Reina de Escocia.*

ARCHIVO: AGS, E-Venecia, Leg. 1539-46.

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafos, con párrafos cifrados y en claro. Recibida en 2 de abril.*

Muy magestático señor. He recibido la carta de vuestra merced de 21 deste, y quando vuestra merced tuviere aviso de (si guen 7 líneas cifradas).

Aquí ha llegado aviso de la muerte de la Reina de Escocia, que es cosa de gran consecuencia, y que aviéndose empeñado tanto el Rey de Francia en defenderla le obliga a hazer mucha demostración en la venganza. Su Santidad la tiene de sentir mucho; veremos lo que en esta ocasión harán todos los a quien la Reyna de Inglaterra tiene ofendidos. Guarde Nuestro Señor como deseo la muy magestática persona de vuestra merced. De Roma, a 28 de marzo 1587. A lo que vuestra merced mandase, don Enrique de Guzmán.

1413

1587. Marzo-28, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *Elección del lugar para instalar la fundición de la artillería. Madera para cureñas y cajas de piezas de artillería. Cañones que quedan por vender en Lisboa. Artillería disponible en la isla Tercera. Pelotería de hierro colado. Problemas con la fábrica de pólvora en Burgos.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 197-65.

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo.*

Señor.

A los veinte y veintiuno deste escriví a Vuestra Magestad, y otro día nos juntamos Francisco Duarte y yo y fuimos a ver la casa caída y el sitio donde se vende el carbón, para mirar si entrambos nos podíamos acomodar en él; y visto y platicado vimos que para lo que Francisco Duarte lo quiere, teniendo como tiene muchos magazenes que están en pie en el mismo sitio que en lo caído, se podrá hazer lo que él pretende bastantemente, y apretándose algo no puede dexar cosa de momento para la fundición y maestranza de la artillería, y que, acomodándose esto, si no era muy apretadamente no se le podía dexar sino una pieza de las caídas; y así él se resolvió de que yo lo tomase y si algo me sobraba y fuese a propósito para acomodarse él, lo tomaría. Con esto yo fui el lunes por la mañana a dar cuenta dello al Cardenal Archiduque, al qual le pareció que Francisco Duarte se podía acomodar en otra parte y dexar aquello para la artillería, y del mismo parecer ha sido el Marqués de Santa Cruz, y con todo esto se estará apretado. Remitió el Cardenal Archiduque este negocio a Juan Gómez de Silva, veedor de la Hazienda deste Reyno, el qual el mismo día dixo que vería lo que se pudiese hazer. Otro día se acudió a él por la respuesta, y la que dio fue dezir que era necesario

tratarlo con el Consejo de Hazienda, por lo que tomé a hablar al Cardenal Archiduque diziéndole lo que importava la brevedad deste negocio, y entendiéndolo así y deseando que se acabase lo tomó a remitir al mismo Joan Gómez de Silva y Consejo de Hazienda, encargándoles que luego lo despachasen; y acudiendo a ellos dixeron que estaban muy ocupados en despachar las naves para la India, las quales se partieron el jueves, y acordé a Juan Gómez que, pues eran partidas, se resolviese en este negocio; él respondió que eran días santos, que procuraría, porque se despachase, que oy hubiese Consejo; y esta tarde, embiando a saber lo que se había hecho, me embía a dezir que han nombrado uno del Consejo de Hazienda y un ingeniero para que vean el sitio, y que como le ayan visto y hagan relación dello verán lo que se puede hazer. Doy cuenta de todo esto tan particular a Vuestra Magestad para que acabe de ver quan a la larga va este negocio y dezir que el sitio es bueno y más acomodado que otro, porque, como tengo dicho, tiene algunas paredes de que se puede servir, pero el limpiarle y cerrarle y hazer los hornos y cubrir donde han de estar y los cobertizos donde ha de trabajar la maestranza, por mucha priesa que se dé en ello será menester más de mes y medio, y por lo menos será menester a lo que ahora parece más de tres mil ducados, así a ojo por los oficiales que lo he hecho ver, pero ellos no han osado ni querido tomar las medidas, y sobre ellas hazer el tanteo, sin licencia del Consejo de Hazienda de aquí, y así no se puede embiar al justo lo que costará; sitios más lexos, hazia Alcántara o hazia Xobregas, se hallarán, pero si han de tener algo de fábrica, ninguno dexará de llegar a cinco mil ducados de compra, y será menester gastar más de seys mil porque no tendrán las paredes tan altas ni tan a propósito como las paredes que tiene el del carbón, y si se toma sitio sin fábrica, aunque no cueste, se habrá de gastar tanto más en las paredes que se hubieren de hazer en él. Según esto, Vuestra Magestad tome la resolución en este caso que le pareciere más conveniente para su servicio, porque si se ha de aguardar a lo que aquí responden, y avisar dello, y hazer tasa, y respuesta de Vuestra Magestad, para que se concluya la obra y se embie el dinero, por mucho que se abrevie se alargará un mes más. Paréceme que ningún daño corre el servicio de Vuestra Magestad ni su real hazienda en que hagamos lo que mejor pareciere acá y lo que fuere a menos costa, pues ha de haver cuenta y razón en ello, y que ninguno lo mirará con tanto cuidado como quien Vuestra Magestad tiene aquí que lo haga; y si esto es necesario hazerse, considere Vuestra Magestad que en un día se pasa el tiempo que es forçoso y necesario para hazerlo.

En lo de la madera podría dezir que han pasado tantas demandas y respuestas sin concluyr nada como en lo de arriba, porque pensando que las tenía ya acabadas todas con Luys César, proveedor desta Corona, haviéndome embiado a dezir que viese la madera que quería, de la que ellos tenían en su Proveeduría, y que me la darían, y que licencia para cortar la que habían menester no me la darían hasta que tomase desta la que era necesaria, haviéndola visto y hecho ver, le embié a dezir que me diese dozientos tablones della; me respondió que pedía mucha, que él vería la que había menester y que de la que sobrarse podría tomár la que me pareciese. De manera que quando pienso que tengo algo me hallo sin nada, y de ver tantas largas y ruyn recaudo para lo que es menester me pesa en el alma y no sé ya por qué términos lo lleve, porque el Cardenal Archiduque manda lo que le pido y no veo buen efecto en nada.

La Proveeduría de aquí no tiene madera ninguna para cureñas y caxas de piezas gruesas; el tiempo está tan adelante que aunque la hubiese en pie no era tiempo ni sazón de cortarla pasada esta menguante, quanto más que para esta calidad de piezas ay poca por aquí. En Málaga ay alguna cantidad, aunque no mucha, que de dozientos y veynte tablones para cureñas y de dozientos y treinta para caxas que allí ay se podría traer aquí lo que Vuestra Magestad mandase; y pasada esta Pascua, si Luys César no me da la que le he pedido ni me dan provisión para cortar la necesaria, embiaré a buscarla por todas estas riberas, pero creo que será poca la que se hallará y muy cara, y cierto que yo ando en estas materias corto y atado por no saber la voluntad de Vuestra Magestad en ello, ni tener dinero, que si fuera cosa de hazienda mía, sin tantas largas, si bien fuera a alguna costa más, lo tubiera ya en término de fundir la artillería y labrar la madera, presupuesto la necesidad que ay dello.

Las piezas de artillería, que escribí a Vuestra Magestad que quedavan aquí por vender, son cinco; las dos, tira cada una de ellas pelota de dos libras y media escasas, y las otras dos de a tres libras; pesa cada pieza a treze quintales, peso de Portugal; la otra tira pelota de quatro libras; pesa 17 quintales de Portugal; son de buen metal, y las quatro más pequeñas muy reforçadas y la otra en su razón, y son de buen talle; resuélvese su dueño en que las dará, el quintal de Portugal a dozientos y diez reales; es el quintal de Portugal mayor que el de Castilla veynte y ocho libras, y a esta cuenta saldría el quintal de Castilla comprado a ciento y sesenta y ocho reales; dará muy poquito menos el mercader el quintal de las dichas piezas, porque las que ha vendido se las han pagado, según me he informado, a dozientos reales el quintal de Portugal.

En la isla de la Tercera hay cantidad de artillería de hierro, buena para la mar y de poco servicio para tierra; si Vuestra Magestad es servido podrá mandar sacar aquella para el efecto que lo es y mandar proveer allí alguna, aunque no sea en tanta cantidad, que sea más a propósito para allí.

Los otros días escribí a Vuestra Magestad que había aquí alguna cantidad de pelotería de hierro colado y que la darían a buen precio; son hasta mil quintales, desde una hasta quarenta libras; la que se ha visto della es de buena fundición y si se la pagan luego la darán hasta ocho maravedías la libra, y antes baxará de aquí que subirá, a lo que entiendo, y me parece buen precio; si de aquí pudiéramos abaxarlos a desa sustancia, será mejor; Vuestra Magestad vea si manda se tome, y mandándolo se hará, embiando dinero para ello.

De Burgos tengo cartas en que me dizen que se dan priesa a hazer pólvora y que para que no pare la fábrica della es menester se les embie dinero, porque se ha gastado mucho en reparar los ingenios y otros adereços que estaban muy maltratados, y también escriben tienen necesidad de açufre, y que todo lo que hallaron allí compraron y no pueden hallar más por no haverlo. Lo uno y lo otro mande Vuestra Magestad se provea, y que el teniente Francisco de Molina vaya a residir, que haze allí mucha falta, que de mi parte yo he hecho todo lo que he podido para que lo haga. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 28 de março, 1587. Don Juan de Acuña.

1414

1587. Marzo-28, Sevilla.

CARTA: Los almojarifes de Sevilla a Felipe II. *Quejas por los perjuicios causados a los almojarifazgos de Sevilla por la interpretación que da el Duque de Medina Sidonia a una provisión del Rey para el embargo de mercaderías inglesas llegadas en naos francesas, flamencas y alemanas, que utiliza para su propio beneficio.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 211-31.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas. Recibida en 6 de abril 1587. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que se escriba al Duque que los navíos que fueren a descargar a Sevilla los dexen allí, poniendo en cada uno dellos una persona o dos hasta llegar adonde se descargaren, y que allí dé noticia al asistente dello que haga las diligencias que se an de hazer.

Porque no se nos pueda poner culpa de que no damos cuenta a Vuestra Magestad de las cosas que se ofrecen tocantes a estos almojarifadgos que sean dignas de remedio, la damos agora del grande y manifiesto daño que se les ha seguido, y no sólo a los almojarifadgos pero a todo el trato y comercio de esta ciudad, con lo que el Duque de Medina a hecho y haze, so color de una provisión que tiene de Vuestra Magestad en que se le manda que haga embargar todas las mercaderías que vinieren de Inglaterra en las naos de Francia, Flandes y Alemania, con cuya ocasión los días pasados embargó todas todas las naos que estaban en Sanlúcar y hizo descargar allí toda la ropa que traían, y no sólo se contentó con

esto pero hizo lo mismo de la ropa de las naos que avían pasado adelante para venir a esta ciudad, y los mismos barcos en que se avía ondeado para traerla aquí los hizo bolver a Sanlúcar, de que los dueños de la ropa recibieron manifiesto daño y costa, mayormente no siendo este requisito necesario para poner en execución lo que Vuestra Magestad tiene mandado, pues aunque la ropa se traxera a esta ciudad para donde viene consignada y están sus dueños, se podría visitar y embargar la que fuese de lo prohibido; y creyendo que esta manera de proceder del Duque hera con orden de Vuestra Magestad forzosa y que no lo podía escusar, avemos callado hasta agora, que ya se descubre que usa de la ocasión de la comisión que tiene para hazer descargar toda la ropa que viniere en su tierra por su particular interés, como lo haze al presente de la que ha venido en treynta y cinco nabíos que vienen de Francia y otras partes, lo qual, si se hubiese de consentir y pasar adelante, sería en grandísimo daño destes almojarifadgos y del trato y comercio, porque todos los estrangeros tienen ya sus factores en Cádiz y Sevilla y si les obligan a yr a Sanlúcar a poner cobro en sus haciendas les sería de mucha descomodidad y daño. Suplicamos a Vuestra Magestad lo mande ver y considerar, y pues que en Sevilla se pueden hazer los mismos embargos que en Sanlúcar antes que la ropa se descargue ni entre en poder de sus dueños, pues hay ministros a quien se pueda encomendar, se ordene y mande al Duque que no detenga en su puerto ningún nabío y los dexen pasar adelante; y quando Vuestra Magestad sea servido que él prosiga la comisión que tiene, se le mande que sin detener los nabíos ni ropa dellos, ponga en ellos uno o dos comisarios que vengan dentro hasta Sevilla y se hallen presentes a la descarga, como lo hizo agora en un navío que sin su orden pasó a esta ciudad y entró hoy en este río, donde embió sus comisarios, porque desta manera se executará lo que Vuestra Magestad tiene mandado y se escusarán las costas, molestias y daños que reciben todos los mercaderes y estos almojarifadgos, que son de grande consideración, demás de que no perderán el ánimo para tomar a venir a estas partes como lo harían si estas vexaciones y molestias no cesasen. Dios guarde la católica real persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, 28 de marzo 1587. Gaspar Ruiz de Montoya; Juan de León; Fernando de Porras; Gaspar de[].

1415

1587. Marzo-28 (e. n.).

ACTA: Sir Francis Drake. *Acuerdo con los mercaderes de Londres que han (aportado naves para la armada a cargo de Drake, aprestadas a sus expensas, para el reparto de las presas y el botín obtenidos en la próxima expedición a las costas de España.*

ARCHIVO: Lansdowne, Ms. LVI, 52.

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. original inglés, rotulado de mano de Burghley, publicado en JSC, págs. 105 y 106. Fechas del texto en e. a.*

Por quanto Su Excelentísima Magestad la Reina ha tenido a bien concederme a mí, Sir Francis Drake, caballero, su comisión, con fecha quince de marzo, en el vigésimonoveno año del reinado de Su Magestad, para que realice un servicio, yo, el citado Sir Francis, con cuatro de los navíos de Su Magestad y dos pinazas, y por quanto Thomas Cordell, John Watts, Paul Bayninge, Simon Boreman, Hugh Lee, Robert Flick y sus socios (1), mercaderes de Londres, han preparado también a sus expensas y gastos diez naves mercantes y pinazas, también para el servicio de Su Magestad.

Por tanto, yo, el dicho Sir Francis Drake, en virtud de mi citada comisión, acuerdo, prometo y concedo con y a los dichos Thomas Cordell, John Watts, Paul Bayninge, Simon Boreman, Hugh Lee, Robert Flick y sus socios, para la mejor realización del servicio que se pretende, que debe compartirse con las dichas naves mercantes, a las cuales también tengo bajo mi cargo, y que cualquier ganancia en

bienes, dinero, tesoros, mercaderías o cualquier otro beneficio que resultase apresarse por todos o cualesquiera de las dichas naves o sus dotaciones, sea en mar o tierra, que los mismos serán divididos en partes iguales en conformidad con las partes, (es decir) hombre por hombre y tonelada por tonelada, que han de dividirse en la mar inmediatamente después de tomar posesión de ellos, o tan pronto como el viento y el estado de la mar lo permitan; presupuesto que siempre, cualquier botín que se obtenga en la mar o en tierra, se dividirá indistintamente, a saber, una mitad para la gente de los navíos de Su Magestad y la otra para la gente de las naves mercantes. Y para mejor satisfacción de ambas partes se nombrarán hombres que irán a bordo de cada una de las flotas, para tener especial cuidado de todo ello. Y para cumplimiento de lo aquí estipulado, yo, el dicho Sir Francis Drake, he puesto debajo mi firma y sello. Dado el dieciocho de marzo, 1586 (sic) [1587], y en el vigésimonoveno año del reinado de nuestra soberana señora Isabel, por la gracia de Dios Reina de Inglaterra, Francia e Irlanda, Defensora de la Fe, etc. *Vera copia et examinata per me, Richard May, notario público.*

Nota de Corbett:

- (1) Cordell y Bayninge eran destacados comerciantes de Levante. Watts era el famoso organizador de expediciones piráticas, mencionado con frecuencia en Hakiuyt; Flick era el comodoro de la escuadra de Londres.

1416

1587. Marzo-29, Palermo.

CARTA: *El Conde de Alva de Liste al secretario Andrés de Prada. Envío de dinero y personas a España para levantar infantería con que guarnecer Sicilia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 197-34.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Habiéndome mandado Su Magestad embie a Cartagena mil y quinientos infantes españoles deste tercio, le escribí los días pasados que por quedar lo de aquí muy desabrigado, me havia parecido embiar con diligencia el dinero necesario y 14 soldados beneméritos para levantar y traer a Sicilia tres mil hombres; el capitán Bartolomé Bravo, que ésta lleba, es uno de ellos.

Suplico a vuestra merced ordene se despache luego, no mandando Su Magestad otra cosa, porque queda descubierto este costado, y a quien sabe como vuestra merced quanto importa cubrirle no será necesario encomendarle la diligencia. Embío cédulas de 100 mil ducados para que se levante y embarque la gente; con lo qual y pedir a vuestra merced vea si aquí se ofrece en qué mostrar el deseo que tengo de servirle, porque nadie le ocupará más de veras en cosa tan conforme a lo mucho que entiende merece la persona de vuestra merced, acabaré ésta. Dios guarde a vuestra merced como desea. De Palermo, a 29 de março 1587. El Conde de Alva.

Nota:

Cartas idénticas, todas ellas autógrafas del Conde de Alva, fechadas en Palermo, a 28 de febrero de 1587, contenidas en el mismo legajo y folios que se relacionan, fueron remitidas al secretario Andrés de Prada en favor de los siguientes capitán y alféreces:

El capitán Alonso Gaytán, fol. 35.

El alférez Francisco Maldonado de Salinas, fol. 36.

El alférez Alonso del Campo, fol. 37.

El alférez don Luys Portocarrero, fol. 38.

El alférez don Luys de Córdoba, fol. 39.

El alférez Hernando de Pedraza, fol. 40.

El alférez Alonso Corrionero, fol. 41.

El alférez Juan R. de Inestrosa, fol. 42.

El alférez Diego de Obregón, fol. 43.

El alférez Hernando de Quintanilla, fol. 44.

El alférez Gregorio de Peralta, fol. 45.

El alférez don Gonzalo de Buytrón, fol. 46.

El alférez Diego González de Heredia, fol. 47.

1417

1587. Marzo-29, Palermo.

RELACIÓN: *El contador Miguel de Idiáquez. Bastimentos necesarios para 1.500 soldados en un año; sumario de los embarcados en las seis naves que van de Sicilia a España y los que faltan, con especificación del presupuesto.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 197-81.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Relación de los bastimentos que son menester para mil y quinientos soldados en un año, y de los que se han embarcado en las seis naves que van de este Reyno de Sicilia a España por orden de Su Magestad, y los que faltan, y el dinero que es necesario para comprarlos al precio que han costado los demás, todo peso y medida de esta ciudad de Palermo.

	Los bastimentos que son menester para un año	Los que se an embarcado	Los que faltan	El dinero que es menester para comprarlos		
Vizcocho.....	6.000 quintales.	11.753 quintales. 78 rotulos.	—			
Vino	1.320 barricas. 10 barriles.	786 barricas. 5 barriles.	534 barricas. 5 barriles	1.921	16	19
Atún	974 barricas.	332 barriles.	642 barriles.	961	17	2
Queso	438 quintales. 48 rótulos.	465 quintales. 81 rótulos.	—		—	
Sardas.....	1.034 barriles.	224 barriles.	810 barriles.	1.066	18	13
Arroz.....	146 quintales.	83 quintales, 89 rótulos.	62 quintales. 11 rótulos	162	23	17
Garvanços.....	68 salmas.	16 salmas. 14 túmbanos 1/2.	51 salmas. 1 túmbano 1/2.	187	14	—
Havas.....	107 salmas. 11 túmbanos.	93 salmas. 10 túmbanos.	14 salmas. 1 túmbano.	31	1	160
Azeyte.....	62 quintales.	75 quintales.	—			—
Vinagre.....	106 barricas. 1 barril.	32 barricas. 9 barriles.	73 barricas 4 barriles.	138	25	83
Sal	21 fanegas.	11 fanegas.	10 fanegas	9	10	—
Carne salada	489 quintales. 96 rótulos.	31 quintales, 96 rótulos.	458 quintales	2.247	15	5
				6.726	23	4

Por manera que ymporta el prescio de los bastimentos que faltan para la provisión del dicho año, seys mil setecientas veynte y seys onças, veynte y tres tarines y quatro pichóles, que hazen diez y seys mil ochocientos y diez y seys escudos, once tarines y quatro pichóles, a razón de doze tarines por cada escudo, moneda de este Reyno. Fecha en Palermo, a 29 de março 1587 años. Miguel de Ydiáquez, contador. 16.816 escudos, 11 tarines, 4 pichóles.

1418

1587. Marzo-29, Palermo.

RELACIÓN: *El contador Miguel de Idiáquez. Bastimentos y municiones embarcados en las seis naves que van del Reino de Sicilia a España.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 197-83.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Relación de las vituallas y municiones que lleban embarcadas las seys naves que ban de este Reyno de Sicilia a España por horden de Su Magestad, con quinze compañías de infantería española, todo peso y medida de esta ciudad de Palermo, de las cuales se ha hecho cargo al tenedor de bastimentos Francisco López de Espino, que ba con las dichas naves, para que dé quanta dellas conforme a la instrucción que se le ha dado por el ilustrísimo y excelentísimo señor Conde de Alva de Liste. Y lo que cada uno lleba es lo siguiente:

En la nave *Rata* nombrada *Santa Marta la Encoronada*, patronçada por Franscisco Vital.

Vizcocho, mil y quinientos y dos quintales	1.502 quintales.
Queso salado, noventa y ocho quintales.....	98 quintales.
Carne salada, seis quintales y noventa y dos rótulos	6 quintales, 92 rótulos.
Arroz, diez y ocho quintales y noventa y cinco rótulos.....	18 quintales y 95 rótulos.
Aceyte, quinge quintales y medio en tres estibas.....	15 quintales, 50 rótulos.
Abas, diez y siete salmas y tres túmbanos	17 salmas, 3 túmbanos.
Garbanços, tres salmas.....	3 salmas.
Tocina, cinquenta y cinco barriles	55 barriles.
Sardas, quarenta y dos barriles	42 barriles.
Vino, ciento y nueve botas y nueve barriles en cinquenta y siete estibas	109 botas, 9 barriles.
Vinagre, cinco botas y media en dos estibas.....	5 botas, 6 barriles.
Sal, dos salmas	2 salmas.
Estibas para agua, número treinta y cinco	35 estibas.

Pólvora, ocho quintales	8 quintales.
Cuerda, quatro quintales.....	4 quintales.
Plomo, un quintal y veynte y seis rótulos	1 quintal, 26 rótulos.
Barriles para agua, número treinta	30 barriles.
Bullóles, número doze	12 bulloles.
Tinelos, número quatro	4 tinelos.
Dos pares de balanças de cobre con sus pesas de yerro en seis piezas	2 pares de balanças.
Un peso a lo sutil, a la ginovesa, sin balanças	1 peso.
Leña, ciento veynte y un quintales	121 quintales.
Dos achas para partir leña	2 achas.
Una mina de medidas de aceite, en quatro piezas con tres embudos de oja de lata	1 mina.
Quatro medidas de legumbres de madera guarnecidas de yerro	4 medidas.
Un embudo de leño para el vino	1 embudo.
Una estatua con su romana	1 estatua.
Un quartucho de cobre	1 quartucho.
Tres ruedas de cercos de respecto para los botas y barriles	3 ruedas.
Seis lampiones de leño con sus encerados.....	6 lampiones.
Seis lámparas con sus cadenillas.....	6 lámparas.
Ochenta rótulos de candelas de sebo con su caja nueva	80 rótulos.
Trescientos jarros, platos, escudillas, quartuchos, medios quartuchos y quartaras de barro	300 jarros.
Dos botas bacías para los fogones y sal.....	2 botas.
Carbón, catorce salmas	14 salmas.
Hase gastado en hazer el pallol y necesarias para la dicha nave 13 onzas, 9 tarines y 8 picholes.....	pallol
Hase gastado para hazer el estandarte de dicha nave 7 onzas, 28 tarines, 5 picholes.....	estandarte.
Hase gastado en comprar el fanal para la dicha nave 156 onzas y 12 tarines	

En la nave *Juliana*, patronizada por Francisco de Olanda, catalán.

Vizcocho, mil y quinientos quintales	1.500 quintales.
Queso, noventa y tres quintales	93 quintales.
Carne salada, cinco quintales	5 quintales.
Arroz, doze quintales y quarenta y dos rótulos	12 quintales, 42 rótulos.
Aceyte, quinze quintales y medio en dos estibas.....	15 quintales, 50 rótulos.
Abas, diez y siete salmas y dos túmbanos.....	17 salmas, 2 túmbanos.
Garbanços, tres salmas.....	3 salmas.
Tocina, sesenta y tres barriles.....	63 barriles.
Sardas, quarenta y dos barriles.....	42 barriles.
Vino, ciento y diez y siete botas y quatro barriles en cinquenta y cinco estibas.....	117 botas, 4 barriles.
Vinagre, siete botas y ocho barriles en quatro estibas	7 botas, 8 barriles.
Sal, dos salmas	2 salmas.
Estibas para agua, treynta.....	30 estibas.
Pólvora, ocho quintales	8 quintales.
Cuerda, quatro quintales.....	4 quintales.
Plomo, un quintal y cinquenta rótulos	1 quintal, 50 rótulos.
Barriles para agua, número cinquenta.....	50 barriles.
Bullóles, número treynta.....	30 bullóles.
Tinelos, número quatro.....	4 tinelos.
Leña, ciento y cinco quintales.....	105 quintales.
Candelas de sebo, ochenta rótulos con su caja nueva	80 rótulos.
Dos pares de balanças de cobre con sus pesos de yerro, en seis piezas	2 pares de balanças.
Un peso a la ginovesa, a la sutil	1 peso.
Dos achas para partir leña	2 achas.
Medidas de aceite, una mina en quatro piezas con tres embudos de oja de lata	4 medidas de aceite.
Cuatro medidas de legumbres de madera guarnecidas de yerro	4 medidas.
Una estatea con su romana.....	1 estatea y romana.
Un quartucho de cobre para el vino.....	1 quartucho de cobre.
Seis lampiones de leña con sus encerados.....	6 lampiones.
Seis lámparas con sus cadenillas.....	6 lámparas.
Dos botas para fogones	2 botas.
Dozientos y diez y ocho jarros, platos, escudillas, quartaras, quartuchos, y medios quartuchos de barro, tres ruedas de cercos de respeto para las botas y barriles.....	218 jarros.
Tres ruedas de cercos de respecto para las botas y barriles	3 ruedas de cercos.
Hase gastado en el pallol y necesarias, 13 onzas y 12 tarines	1 pallol y necesarias.

En la nave *Prodanela* y por otro nombre *Santo Nicola*, patronizada por Nicolás Juan Rayane.

Vizcocho, mil y doscientos y quarenta y nueve quintales	1.249 quintales.
Queso, ochenta y quatro quintales y ochenta y un rótulos.....	84 quintales, 81 rótulos.
Carne salada, cinco quintales	5 quintales.
Arroz, catorce quintales y quinze rótulos.....	14 quintales, 15 rótulos.
Aceyte, treze quintales y setenta y cinco rótulos, en tres estibas	13 quintales, 75 rótulos.
Abas, diez y seis salmas y ocho túmbanos	16 salmas, 8 túmbanos.

Garbanços, dos salmas y nueve túmbanos y medio.....	2 salmas, 9 túmbanos y medio.
Tocinas, cinquenta y cinco barriles.....	55 barriles.
Sardas, quarenta y dos barriles.....	42 barriles.
Vino, ciento y dos botas y once barriles, en 29 estibas.....	102 botas, 11 barriles.
Vinagre, cinco botas y un barril, en quatro estibas.....	5 botas, 1 barril.
Sal, dos salmas.....	2 salmas.
Candelas de sebo con su caxa nueva, ochenta rótulos.....	80 rótulos.
Pólvora, ocho quintales.....	8 quintales.
Cuerda, quatro quintales.....	4 quintales.
Plomo, un quintal y sesenta rótulos.....	1 quintal, 60 rótulos.
Estibas para agua, treynta.....	30 estibas.
Barriles para agua, número cinquenta.....	50 barriles.
Bullóles, número treynta.....	30 bulloles.
Tinelos, número quatro.....	4 tinelos.
Seis lampiones.....	6 lampiones.
Dos pares de balanças con sus pesos de yerro en seis piezas.....	2 pares de balanças.
Un peso a la ginovesa, a lo sutil, sin balança.....	1 peso.
Seis lámparas con sus cadenillas.....	6 lámparas.
Un quartucho de cobre para el vino.....	1 quartucho.
Dos achas para partir leña.....	2 achas.
Leña, ciento y tres quintales.....	103 quintales.
Mesuras de aceite, una mina en quatro piezas con tres embudos de oja de lata.....	4 medidas de aceite.
Mesuras de legumbre, quatro.....	4 medidas.
Una estatia con su romana.....	1 estatia.
Doscientos y quarenta jarros, platos, escudillas, quartaras, quartuchos y medios quartuchos de barro.....	240 jarros.
Dos botas para fogones y sal.....	2 botas.
Tres ruedas de cercos de respecto.....	3 ruedas de cercos.
Hase gastado en hazer el pallol y necesarias, 23 onzas, 11 tarines.....	pallol.
Diez trata de leñame para repostar las estibas de vino.....	10 trata de leñame.

En la nave de Vicencio de Piero, nombrada *Santa María la Gracia y San Juan Baptista*.

Vizcocho, mil y quinientos quintales.....	1.500 quintales
Queso, noventa y ocho quintales.....	98 quintales.
Carne salada, cinco quintales.....	5 quintales.
Arroz, treze quintales y veynte y seis rótulos.....	13 quintales, 26 rótulos.
Aceyte, quinze quintales y veynte y cinco rótulos en quatro estibas.....	15 quintales, 25 rótulos.
Abas, veynte y cinco salmas.....	25 salmas.
Garbanços, una salma.....	1 salma.
Tocina, cinquenta y cinco barriles.....	55 barriles.
Sardas, quarenta y dos barriles.....	42 barriles.
Vino, ciento y cinco botas y once barriles en cinquenta y tres estibas.....	105 botas, 11 barriles.
Vinagre, tres botas y seis barriles en dos estibas.....	3 botes, 6 barriles.
Sal, dos salmas.....	2 salmas.
Estibas para agua, treynta.....	30 estibas.
Pólvora, ocho quintales.....	8 quintales.
Cuerda, quatro quintales.....	4 quintales.
Plomo, un quintal y setenta y siete rótulos.....	1 quintal, 77 rótulos.
Barriles para agua, número cinquenta.....	50 barriles.
Bullóles, número treinta.....	30 bulloles.
Tinelos, número quatro.....	4 tinelos.
Candelas de sebo con su caxa nueva, ochenta rótulos.....	80 rótulos.
Leña, noventa y quatro quintales.....	94 quintales.
Dos pares de balanças con sus pesos de yerro.....	2 pares de balanças.
Un peso a la ginobesa, a lo sutil, sin balança.....	1 peso.
Dos achas para partir leña.....	2 achas.
Mesuras de aceyte, una mina en quatro piezas con dos embudos de oja de lata.....	4 medidas de aceyte.
Mesuras de legumbre, número quatro.....	4 medidas de legumbres.
Seis lampiones.....	6 lampiones.
Seis lámparas con sus cadenillas.....	6 lámparas.
Una estática con su romana.....	1 estática con su romana.
Doscientos y quarenta jarros, platos, escudillas quartara y quartuchos, y medios quartuchos de tierra.....	240 jarros.
Un quartucho de cobre para el vino.....	1 quartucho.
Dos botas para fogones y sal.....	2 botas.
Tres ruedas de cercos de respecto para las botas y barriles.....	3 ruedas de cercos.
Hase gastado en hazer el pallol y necesarias 17 onzas, 26 tarines, 12 picholes.....	el pallol.

Hase gastado en tablas, clabaçon y maestrança para hazer unos aposentos para servicio del visitador Gregorio Brabo, que ba en la dicha nave, 45 onzas, 21 tarines, 15 picholes
Once trabas de leñame para repostar las estibas del vino.....

leñame.

En la nave veneciana nombrada *Balencera*, patroniçada por Orado de Noya.

Vizcocho, tres mil y ocho quintales, sesenta y ocho rótulos.....	3.008 quintales, 68 rótulos.
Queso, ochenta quintales.....	80 quintales.
Carne salada, seis quintales.....	6 quintales.
Abas, ocho salmas y treze túmbanos.....	8 salmas, 13 túmbanos.
Garbanços, quatro salmas.....	4 salmas.
Arroz, treze quintales y ochenta y quatro rótulos.....	13 quintales, 84 rótulos.
Aceite, onze quintales en dos estibas.....	11 quintales.
Vino, trescientas y quinze botas y dos barriles en ciento setenta y una estibas.....	315 botas, 2 barriles.
Vinagre, ocho botas en quatro estibas.....	8 botas.
Leña, noventa y seis quintales.....	96 quintales.
Tocina, setenta y dos barriles.....	72 barriles.
Sardas, quarenta barriles.....	40 barriles.
Sal, dos salmas.....	2 salmas.
Pólvora, ocho quintales.....	8 quintales.
Cuerda, quatro quintales.....	4 quintales.
Plomo, un quintal cinquenta y cinco rótulos.....	1 quintal, 55 rótulos.
Seis lampiones.....	6 lampiones.
Seis lámparas con sus cadenillas.....	6 lámparas.
Candelas de sebo con su caxa nueva, ochenta rótulos.....	80 rótulos.
Una estatia con su romana.....	1 estatia.
Estibas para agua, treynta y dos.....	32 estibas.
Un peso de Génoba a lo sutil, sin balanças.....	1 peso.
Un quartucho de cobre para el vino.....	1 quartucho.
Barriles para agua, número cinquenta.....	50 barriles.
Bulloses, número treinta.....	30 bulloses.
Tinelos, número quatro.....	4 tinelos.
Dos pares de balanças con sus pesos de yerro en sus piezas.....	2 pares de balanças.
Dos achas para partir leña.....	2 achas.
Mesuras de aceite, una mina en quatro piezas con tres embudos.....	4 medidas de aceite.
Mesuras de legumbre, número quatro.....	4 medidas de legumbre.
Dos botas para fogones y sal.....	2 botas.
Doscientos y quarenta jarros, platos y escudillas, quartaras, quartuchos y medios quartuchos de tierra.....	240 jarros.
Tres ruedas de cercos de respecto para las botas y barriles.....	3 ruedas.
Hase gastado en hazer el pallol y necesarias, onças 20, 5 tarines.....	pallol.
Catorce trabas de leñame para repostar las estibas del vino.....	14 trabas.

En la nave nombrada *La Santísima Tñnidad*, patroniçada por Jacobo Scala.

Vizcocho, dos mil novecientos noventa y quatro quintales y quatro rótulos.....	2.994 quintales, 4 rótulos.
Vino, treynta y ocho botas, quatro barriles, en diez y ocho estibas.....	38 botas, 4 barriles.
Aceite, quatro quintales.....	4 quintales.
Queso, doze quintales.....	12 quintales.
Carne salada, quatro quintales y quatro rótulos.....	4 quintales, 4 rótulos.
Tocina, treynta y dos barriles.....	32 barriles.
Sardas, diez y seis barriles.....	16 barriles.
Abas, nueve salmas.....	9 salmas.
Garbanços, tres salmas y cinco túmbanos.....	3 salmas, 5 túmbanos.
Arroz, onze quintales y veynte y siete rótulos.....	11 quintales, 27 rótulos.
Cuerda, tres quintales.....	3 quintales.
Plomo, un quintal y cinquenta y seis rótulos.....	1 quintal, 56 rótulos.
Leña, ochenta y tres quintales.....	83 quintales.
Sal, una salma.....	1 salma.
Dos achas para partir leña.....	2 achas.
Dos pares de balanças con sus pesos de yerro.....	2 pares de balanças.
Un peso a la ginovesa, a lo sutil, sin balança.....	1 peso.
Un quartucho de ramo para el vino.....	1 quartucho.
Dos medidas de legumbres.....	2 medidas de legumbres.
Una mina de oja de lata con dos embudos de mesurar aceyte.....	medidas.
Una estatia con su romana.....	1 estatia.
Tres ruedas de cercos.....	3 ruedas de cercos.
Cinquenta barriles para agua.....	50 barriles.
Treynta bulloses.....	30 bulloses.
Tinelos, quatro.....	4 tinelos.

Seis lampiones.....	6 lampiones.
Seis lámparas con sus cadenillas.....	6 lámparas.
Una bota para fogones.....	1 bota.
Candelas de sebo, cincuenta y seis rótulos.....	56 rótulos.
Una caja en que ban las dichas candelas.....	1 caja.
Estibas para agua, diez y och o.....	18 estibas.
Vinagre, tres botas en dos estibas.....	3 botas.
Hase gastado en el pallol y necesarias para la dicha nave 17 tarines, 5 onzas.....	pallol.

Fecha en Palermo, a 29 de março de 1587 años. Miguel de Idiáquez, contador.

1419

1587. Marzo-29, Palermo.

RELACION:El contador Miguel de Idiáquez. Sumario de los bastimentos y municiones embarcados en las seis naves que van del Reino de Sicilia a España, y su coste.

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 197-97.

OBSERVACIONES: Copia.

Relación de las vituallas y municiones que llevan embarcadas las seys naves que ban deste Reyno de Sicilia a España, por horden de Su Magestad, con quinze compañías de ynfantería española, y el prescio dellas, ynclusos los gastos hechos en la dicha embarcación, todo peso y medida de esta ciudad de Palermo, de las cuales se a hecho cargo el tenedor de bastimentos Francisco López Espino, que va con las dichas naves, para que dé cuenta dellas conforme a la instrucción y horden que se le a dado por el excelentísimo señor Conde de Alva de Liste.

	Vituallas y municiones	Lo que monta		
Vizcocho, onze mil setecientos cincuenta y tres quintales 78 rótulos, a razón de veynte y cinco tarines diez y siete granos y medio pichol el quintal.....	11.753 quintales, 78 rótulos.	10.129	—	—
Carne salada, treynta y un quintales y noventa y seys rótulos, a quatro onças y veynte y siete tarines quatro granos y dos picholes el quintal.....	31 quintales, 96 rótulos.	157	16	—
Queso, quatrocientos sesenta y cinco quintales y 81 rótulos, a razón de dos onças y veynte tarines el quintal.....	465 quintales, 81 rótulos.	1.242	9	12
Arroz, ochenta y tres quintales y 89 rótulos, a dos onças y diez y ocho tarines onze granos y tres pichóles el quintal.....	83 quintales, 89 rótulos.	219	12	6
Azeyte, setenta y cinco quintales, a razón de tres onças doze tarines y diez y siete granos y medio el quintal.....	75 quintales,	257	5	—
Havas, noventa y tres salmas y diez túmbanos, a dos onças seys tarines tres granos y dos picholes la salma	93 salmas., 10 túmbanos.	206	13	5
Garvanços, diez y seys salmas y catorce túmbanos y medio, a razón de tres onças y veynte tarines la salma.....	16 salmas., 14 túmbanos 1/2.	62	—	—
Tocino, trescientos y treynta y dos barriles, a razón de una onça catorce tarines diez y ocho granos y 4 picholes el barril.....	332 barriles.	497	14	—
Sardas, docientos veynte y quatro barriles, a razón de una onça nueve tarines diez granos y medio pichol el barril.....	224 barriles.	295	—	—
Vino, setecientos ochenta y seys botas y cinco barriles, a razón de tres onças diez y siete tarines y diez y seys granos la bota.....	786 botas, 5 barriles.	2.826	—	—
Vinagre, treynta y dos botas y nueve barriles, a razón de una onça beynte y seys tarines y diez y seys granos la bota	32 botas, 9 barriles.	56	24	—
Sal, onze salmas, a razón de veynte y ocho tarines la salma	11 salmas.	10	8	—
Estivas para agua y vino, número quinientas y ochenta y ocho, a razón de veynte y seys tarines tres granos quatro picholes y medio la una.....	588 estivas.	514	5	12
Pólvora, quarenta quintales, a razón de trece onças diez tarines trece granos y tres picholes el quintal.....	40 quintales.	534	7	—
Cuerda, veynte y tres quintales, a razón de cinco onças y diez granos el quintal.....	23 quintales.	115	10	—

Plomo, nueve quintales y 24 rótulos, a razón de dos onças y catorçe tarines el quintal.....	9 quintales, 24 rótulos.	22	23	3
Barriles para agua, número ducientos y ochenta, a razón de dos tarines y diez granos cada uno	280 quintales.	23	10	—
Bullóles, número ciento y sesenta y dos, a razón de un tarín cada uno	162 bulloles.	5	12	—
Tinelos, número veynte y quatro, a razón de dos tarines cada uno	24 tinelos.	1	18	—
Doze pares de balanças y pesos, a razón de una onça y un tarín cada par	12 balanças.	12	12	—
Seys pesos de Génova a lo sutil, sin balanças, a razón de cinco tarines cada uno	6 pesos.	1	—	—
Leña, seyscientos y dos quintales, a razón de tres tarines el quintal	602 quintales.	60	6	—
Achas para partir leña, doze, a razón de cinco tarines y medio cada una	12 achas.	2	3	10
Seys minas de medida de azeyte de oja de lata con tres embudos cada una, a razón de siete tarines y quatro granos cada mina	6 minas.	1	13	4
Cinco minas y media de medidas de legumbres, a razón de veynte y quatro tarines cada una.....	5 minas 1/2.	4	12	—
Un embudo de leño para el vino, quatro tarines.....	1 embudo.	—	4	—
Seys quartuchos de cobre, a razón de seys tarines y cinco granos cada una.....	6 quar tuchos.	1	7	10
Seys estratas con sus romanos, a razón de una onça y un tarín cada una	6 estratas.	6	6	—
Ruedas de cercos de respeto para las botas y bañiles, a razón de siete tarines trece granos y dos picholes cada una, y son diez y ocho ruedas.....	18 ruedas.	4	17	10
Lampiones, número treynta y seys, a razón de cinco tarines cada uno	36 lampiones.	6	—	—
Candelas de sevo, quatro quintales cinquenta y seys rótulos, a razón de cinco onzas tres tarines y once granos el quintal	4 quintales, 56 rótulos.	23	24	—
Jarros y escudillas, número mil y ducientos, que ymportan siete onças y diez tarines.....	1.200 jarros y escudillas.	7	10	—
Botas vacías para los fogones y para la sal, número onze, a razón de diez y seys tarines cada una.....	11 botas.	5	26	—
Carvón, catorce salmas, a razón de nueve tarines la salma.....	14 salmas.	4	6	—
Estivas en que ba el azeyte, número catorce, a razón de seys tarines diez y siete granos y un pichol cada una.....	14 estivas.	3	6	—
Diez estivas y más ocho botas napolitanas en que va el vinagre, las estivas a razón de veynte y dos tarines y medio cada una y las botas a dos tarines.....	18 estivas.	10	21	—
Lámparas, número treynta y seys, con sus cadenillas, que a razón de ocho granos cada una.....	36 lámparas.	—	14	8
Cera blanca para el fanal, treynta y nueve rótulos y nueve onças y media, a razón de ocho tarines y medio el rótulo con su caxa	39 rótulos, 9 onças 1/2.	1	11	8
Treynta y cinco trabas de leñame para repostar las estivas del vino, a razón de quatro tarines cada traba.....	35 trabas.	4	20	—
Hase gastado en hazer los palloles y nescasarias para las dichas naves.....	—	105	10	12
Hase gastado en hazer el estandarte para la nave capitana.....	—	7	28	5
Hase gastado en comprar el fanal para la dicha nave capitana	—	156	12	—
Hase gastado en tablas, clavazón y maestrañça para hazer un aposento cavalleriça para servicio del visitador general Gregorio Bravo, que va en una de las dichas nabes	—	45	21	15
Más, se an consignado al dicho Francisco López Espino, trescientos y cinquenta sacos que costaron a razón de cinco tarines cada uno.....	350 sacos.	58	0	—
		17.721	11	3

Por manera que monta lo que se ha gastado en las dichas vituallas y municiones a los prescios susodichos, diez y siete mil setecientas y veynte y una onzas, onze tarines y tres picholes, que hazen quarenta y quatro mil trescientos y tres escudos y cinco tarines y tres picholes, a razón de doze tarines cada escudo, moneda de este Reyno. Fecha de Palermo, a 29 de março 1587 años.....

44.303 escudos, 5 tarines, 3 picholes.

1420

1587 Marzo-29.

RELACIÓN: Anónima. *Bastimentos para la armada que se junta en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-98.

Relación de los bastimentos que se an cargado por cuenta de Antonio de Guevara en el Andalucía, para llevar a Lisvoa, en los quatro patajes que llevó a su cargo el capitán Luis Ramírez y en otros 21 navíos que partieron de la bahía de Cádiz a 22 de março, con los que hasta aquel día estaban cargados en las urcas para llevar a dicha Lisvoa.

Vizcocho	11.305 quintales.
Vino, 2.501 pipas.....	2.501 pipas.
Trigo, 16.054 fanegas	16.054 fanegas.
Vinagre, 250 pipas de vinagre	250 pipas.
Aceite, quatro mil arrovas	4.000 arrovas.

Demás de los dichos bastimentos se dieron a los dichos patajes los que habían menester en dos meses para el sustento de su gente hordinaria. Fecha en 29 de março 1587.

1421

1587. Marzo-30, Roma.

CARTA: William Allen al Conde de Olivares. *Para que haga llegar a Felipe II su solicitud de ayuda a los escoceses y castigue a la Reina de Inglaterra por la ejecución de María Estuardo.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-37.

OBSERVACIONES: *Traducida parcialmente del doc. original en latín. Resumen remitido con carta del Conde de Olivares al Rey, de fecha 31 de marzo de 1587, doc. 1428. Publicado en Hume, vol. IV, doc. 53.*

La muerte de la Reina de Escocia les hace redoblar sus súplicas de que se apiade de ellos y les ayude, castigando a los impíos derramadores de la sangre inocente de una Reina coronada y violadores de los derechos de las naciones.

Le insta para que defienda su justa pretensión como heredero con parentesco más próximo, al quedar los herejes descalificados para la sucesión, y denuncia a la Reina (de Inglaterra) con un lenguaje violento como impía, traidora y usurpadora. Ruega al Rey que acuda en ayuda de los cristianos afligidos y que libere la Iglesia de Cristo. Roma, 30 de marzo 1587.

Versión en inglés: HUME, Calendar of S. P. Spanish, vol. IV, doc. 53.

The death of the queen of Scots makes them redouble their entreaties that he will take pity upon them and help them, punishing the impious shedders of the innocent blood of a crowned Queen and violators of the rights of nations.

Urges him to assert his just claims as next heir in blood, heretics being disqualified to succeed, and denounces the Queen (of England) in violent language as an impious traitress and usurper. Begs the King to come to the aid of the afflicted Christians and free the Church of Christ. Rome, 30th March 1587.

1422

1587. Marzo-30, Nápoles.

CARTA: El Conde de Miranda, Virrey de Nápoles, a Felipe II. *Por avería de la nave fletada en Villafranca, resuelve embarcar la infantería española en las dos naves que están en Nápoles y en las cuatro galeazas. Saldrán por abril.*

ARCHIVO: AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-22.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 5 de marzo.*

Señor.

Ha quatro días que una galera francesa que ha pasado a Malta y tocó en Nicita, por no avérsele dado plática aquí por la peste de Proença, dio lengua que la nave que el Embaxador de Génova hizo fletar en Villafranca quedava en el mismo puerto un mes avía con el árbol rompido y tan maltratada de una tormenta que en seis meses no estará para navegar, lo qual tengo sospecha que es verdad por ver su mucha tardança y aver sido este invierno tan desgraciado para naves en todas partes; y así me he resuelto de embarcar en las dos que están aquí y en las quatro galeazas la infantería española y que todas se vayan de conserva, que será por todo el mes de abril. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Nápoles, a 30 de março 1587. El Conde de Miranda.

1423

1587. Marzo-30, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a García de Arze. Encargo de que obtenga información, a través de los navíos ingleses que aportan a Bayona y San Juan de Luz, de los designios de la Reina Isabel en cuanto a las actividades corsarias de naves inglesas.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-231.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Garría de Arze, mi Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa y alcaide de la villa de Fuenterravía. Mucho conbendría a mi servicio tener noticia y particular relación de las cosas que pasan y se hazen en Inglaterra, y aunque de diversas partes tengo algunos abisos, la variedad dellos causan confusión; y aviéndose entendido que muchos navíos de aquel Reino frecuentan y vienen a San Juan de Luz y Vayona, y que últimamente llegó a ellas Nicolás Bon, inglés, con dos navíos bien armados, el qual tiene algunas pláticas y contrataciones con otros ingleses naturalizados en estos mis Reinos, y porque importaría tener alguna luz de lo que se haze en la dicha Inglaterra, me a parecido sería bien que vos, con vuestra industria y cuidado, procurásedes en esa tierra, por medio de personas que os sean confidentes y no sospechosas a los ingleses que vienen de Inglaterra a Bayona y San Joan de Luz, pues se puede creer que abrá algunos que lo hagan bien esto, saver y entender todo lo que se pudiere de los tratos y designios en que la Reina anda y de los navíos que han salido a mal hazer, y a dónde, o si hay algunos para salir, y qué tanto número, y de qué porte, y con qué gente y para dónde, o se van aprestando otros así en la misma Inglaterra o fuera de ella, y en qué partes; y aviendo entendido todo lo que pudiéredes en esta conformidad me lo avisaréis, y encárgeos mucho que tengáis de ordinario este cuidado, y de avisármelo también. De San Lorenzo, a 30 de março de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1424

1587. Marzo-31, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. Sentimiento por la muerte de la Reina de Escocia. Instrucciones para la ayuda a los condes católicos escoceses. Leva de gente de guerra para Flandes.

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-96.

OBSERVACIONES: Minuta. Nota al margen de mano del Rey.

Por la causa que para ello ay, sacaréys lo mucho que he sentido la muerte de la Reyna de Escocia; todo espero que ha de ser para tener más de nuestra parte el favor de Nuestro Señor contra tan grandes injusticias y ofensas como en Inglaterra se le hazen. Las prevenciones de armada se hazen a mucha prisa y la gente que se os ha de embiar se levanta con la misma, y vase juntando dinero en la mayor suma que se puede, como presto lo entenderéys por lo que en particular sobre esto se os escribirá; y en todo lo que yo he de embiar para el intento que se lleva se va con mucho cuydado y diligencia. Vos yd previniendo lo que os toca preparar y disponer por allá para que a su tiempo se haga este servicio a Dios que tanto deseamos todos.

Con esta nueva ocasión me ha parecido que no es tiempo de tener suspensos más aquellos condes católicos de Escocia; y así, por saber que está en París el que a ello vino, y viendo que vos también inclináys a este parecer, escribo a don Bernardino de Mendoza que le diga que tengo por bien de dar el dinero que me han pedido para tres o cuatro meses después que ellos ayan hecho el efecto que ofrecen, que no lo pidieron antes; diráseles, juntamente, que no ay comodidad agora de darles los 6 mil hombres, pero que sin ellos se resuelven, ha de ser al tiempo que vos señalárades, si forçosa necesidad no los obligare a anticiparse. Y

Algo antes sería bueno esto, pero poco. aunque escribo a don Bernardino que esto del tiempo se os remite por aver de salir el dinero de allá, no es sino por respeto de que en quanto se pudiere se ajuste aquel movimiento con el que vos avréys de hazer; conforme a esto y a vuestra prudencia, avisaréys a don Bernardino que os lo comunicará lo que más a propósito fuere, y lo que toca al dinero no os pondrá en necesidad, porque quando se os embiare lo que se queda previniendo se os avisará de dónde se podrá tomar esta partida.

Lo mismo yrá prevenido y proveydo en lo de los 300 mil escudos de Mucio para el caso que sabéys, y esto con muy gran brevedad; pero si antes fuese menester, ya os tengo encargado mucho que busquéys qualquier otro expediente para que no aya falta en ello, pues sabéys lo que importa. Lo mismo os tomo a encargar de nuevo, y estad seguro que aunque os estrechásedes para ello llegará luego para alivio lo que se queda despachando, aunque creo que lo de Mucio no se ha de apresurar tanto; mas por si fuere otra cosa, he querido repetir aquí esto tras averlo escrito otras vezes.

Los que han de venir de allá para capitanes no han llegado ni se tiene nueva dello, pero hanse elegido otros por estar tan adelante el tiempo, todos muy buenos soldados y los más dellos bien provados y experimentados en Flandes, aunque agora no se dize que son sino para Italia. Y sea ilustrísimo, etc. De San Lorenzo, a último de março 1587.

1425

1587. Marzo-31, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Sentimiento por la muerte de la Reyna de Escocia. Pésame al Rey Jacobo a través del embajador de Escocia en Francia. Ofrecimiento de apoyo a los católicos escoceses, manteniéndose interesado por la obtención de un puerto en Escocia. Pide información de los armazones en Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Escocia, Leg. K-1448-110.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HUME, vol. TV, doc. 57.*

Mucho me ha lastimado la nueva de la muerte de la Reyna de Escocia que he entendido por vuestra carta de 28 de hebrero; y bueno es querer dar agora a entender la de Inglaterra que se hizo sin su voluntad, estando tan claro lo contrario. Será bien que significuéys al Embaxador de Escocia que ahí reside, lo mucho que he sentido este suceso y que huviera embiado a condolerme con su Rey y a ofrecerle de nuevo la amistad y voluntad que tuve siempre a su madre, si no fuera por no dar sombras que a él mismo le estuviesen mal para con sus enemigos, que por huyr este inconveniente he querido tomar su medio; y que él escriba al dicho Rey la pena que esto me ha dado, y que aunque espero en Dios que no dexará su justicia de castigar tal sinrazón, pero que porque podría ser que quien a esto se atrevió le procurase también a él qualquier otro daño, como lo ha hecho hasta aquí en lo que ha podido, que entienda que tendrá en mí quando lo haya menester todo el favor y ayuda a que el tiempo diere lugar. Y dicho esto de mi parte y encargádole que haga el oficio, podréys vos, como de vuestro, procurar que el Embaxador dé a entender allá quán diferente ánimo le será este mío del de Francia, y quánta más utilidad y fruto puede esperar dél, fundándolo en las razones que veys que ay, que no son pocas, y avivándole los recelos de Inglaterra y la desconfianza de pensar que por medio de franceses se ha de poder librar dellos; y no dexeyes de apuntar, por ser lo que más importa al servicio de Nuestro Señor, que quando el dicho Rey quisiese hazerse católico, entonces le ayudará Dios y tendría seguro y cierto quanto favor de mí supiese desear. Vos lo empezad agora así, y por este mismo camino podréys proseguir adelante, avisándome de todo lo que se fuere ofreciendo.

También, quando os parezca que el tiempo da lugar a creer que se ha podido saber acá esta nueva, sin sospechar de la vía por donde vos la tuvistes, hablaréys al Rey Christianísimo y os condoleréys deste caso de mi parte, diziendo lo que lo he sentido por aver sido la Reyna de Escocia tan cathólica y por tocarle tanto a él, y por la injusticia grande y cosa tan sin exemplo como ha sido proceder de tal manera contra una Reyna soberana, no sujeta a otro que a Dios; y pararéys aquí sin pasar a otra cosa ninguna de que él pueda inferir nada; y avisaréysme lo que os dize y todo lo que supiéredes que a este propósito trata, de que será bien hazer parte al dicho Embaxador de Escocia, y grangearle y hazérosle en todo muy confidente.

Con Mucio haréis también el oficio que conviniere, diziendo lo que siento esta lástima y cumpliendo bien con él.

Y porque con esta ocasión podría ser que se alterasen algo las cosas de Escocia y que aquellos condes cathólicos no puedan más entretenerse en la disimulación que hasta aquí, me he resuelto de contentarlos en aquello que pedían del dinero y de darles, tres o quatro meses después que ayan tomado las armas y puesto en libertad a su Rey, los 150 mil escudos que me embiaron a pedir para después de hecho este efecto; que así se me pidió de su parte, presuponiendo que tendrían forma para hazer el efecto y sacar este caudal de sus Estados, con que yo se lo recompensase después hasta esta cantidad. Así lo prodréys dezir de mi parte a Roberto Bruyse, para en caso que puedan hazerlo sin los 6 mil infantes estrangeros, porque no ay comodidad de podérselos agora dar; y aun por aver de salir el dinero de las formas que se proveen para Flandes, será bueno comunicar con el Duque de Parma, mi sobrino, el tiempo que por este respecto será mejor que los dichos condes hagan su hecho, si forçosa necesidad no los constriñiere a anticiparse; de todo lo qual ha de yr bien informado el dicho Bruyse, y darse también parte a Mucio, que fue el que el año pasado le encaminó acá. Y si entendiéredes que el Bruyse ha de poder verse con su Rey y tener lugar de dezirle lo que le encomendáredes, le podréys, quando se vaya, hablar en la misma sustancia que al Embaxador, y advertirle como de vuestro, a título de religión, que diga a los tres Condes que si quieren conservarse en el puesto que pretenden y se desean poner, procuren, pues son católicos, hazer católico al Rey, que es el medio por donde creéys que tendrán seguro mi amparo y tantos efectos del que nadie los pueda derribar. Y para no menester, no soltéys la oferta que hizieron de darme un puerto en Escocia para si por allí quisiese molestar a Inglaterra, y informaos de la calidad y comodidades dél con el secreto necesario, y de todo me avisaréys.

Bien lo haze el que os dio la nueva de la muerte de la Reyna de Escocia, y pues ya se ha començado a abrir claramente con vos y abréys visto lo que os he ordenado sobre esta materia, conservalde y entretenele; y para animarse más, le dezid, a propósito desta su nueva oferta, lo que conviniere de mi parte; y en viniendo de Inglaterra el que se aguarda, me avisad particularmente todo lo de las armazones con la mayor distinción que pudiéredes. De San Lorenzo, a último de março 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 57.

I have been deeply hurt by the death of the queen of Scotland, of which I learn by yours of 28th February. It is very fine for the queen of England now to want to give out that it was done without her wish, the contrary being so clearly the case. It will be well to convey to the Scots ambassador my sorrow at the event, and that I would send to condole with his King, and again offer him my friendship and the goodwill I always bore to his mother, only that I wish to avoid arousing suspicions which might harm him with his enemies. In order not to bring this trouble to him, I have availed myself of his (the ambassador's) mediation, and request him to write to the King telling him how pained I have been at the event and saying that, although I hope that God will not fail to punish such an outrage, yet as they who committed it are capable of trying to bring other evils upon the King, as to the extent of their ability they have hitherto done, I wish him to know that in case of need he will receive from me all the aid he may require. You can then, as if of your own action, lead the ambassador to press upon them (the Scots) how much stronger and more effectual a support I should be than the king of France, using such arguments as will occur to you. You will arouse his suspicions of England and point out how small is the hope that they (the Scots) can extricate themselves by means of the French. Above all do not neglect the most important point of all in the interests of our Lord; namely, that if the king will become a Catholic he will not only have God's help, but he shall also receive from me all the aid and support he may desire.

You will open the matter thus, and afterwards proceed in the same course, reporting everything to me.

When you think sufficient time has elapsed for the news to have become known here, without the means by which it reached you being suspected, you will, in my name, condole with the king of France; and say I have been so deeply grieved because the queen of Scotland was so fervent a Catholic and a close connection of his, as well as because of the great and unexampled injustice of thus proceeding towards a sovereign princess not subject to anyone but God. You will stop at this and go no further from which he (the king of France) may draw any inference. Let me know what he says, and everything you can learn. It occurs to me that it will be well to inform the Scots ambassador of what is done; gain him over, and become very confidential with him.

You will also take fitting steps to condole with Muzio (the duke of Guise).

As this event may change the aspect of Scotch affairs, and the three Catholic earls may be unable to maintain their dissimulation, I have decided to accede to their request for the money, and will give them the 150,000 crowns three or four months after they have taken up arms and liberated their King; this being what they requested of me, on the understanding that they would be able to effect their intentions and obtain the necessary funds from their estates if I would undertake to reimburse them subsequently to the extent named. You may inform Robert Bruce of this in my name, in case they should be able to carry out their plan without the 6000 foreign foot soldiers, which cannot at present be provided for them. As the money will have to be taken from the sums provided for Flanders, it will be well to consult the duke of Parma as to the best time for the earls to rise, unless they should be forced to anticipate it, on which point and all others Bruce must be well posted. Muzio, also, through whom the affair was proposed to us last year, should be informed. If you understand that Bruce should go and speak to his King, and will have an opportunity of conveying to him a message from you, you may, as if of your own motion, say the same to him as to the ambassador, that he may repeat it to the King. To the three earls he will say that if they desire to win and maintain the positions to which they aspire, they being Catholics, they should use every effort to convert the King, that being the course which you think will ensure them my support to such an extent that no one shall be able to overturn them. You will not lose sight of the offer they made to give me a port in Scotland, in case we should want to attack England on that side. You will, with all secrecy, inform yourself of its capabilities and accommodation, and report all to me. The man who gave you the news of the queen of Scotland's death managed it well, and as he has now begun to open out with you, and you have my instructions to that effect, you will make much of him, and say what is fitting as regards his new offer. When this man who is expected from England comes, give me the fullest advices about armaments. San Lorenzo, 31 March 1587.

1426

1587. Marzo-31, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Gestiones para liberar a Sarmiento de Gamboa. Instrucciones para conservar el trato con Walter Raleigh. Consecuencias de los arrestos de navíos en Francia e Inglaterra. Necesidad de información sobre los últimos grandes armamentos en Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-111.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 56.*

Vuestras cartas de 7, 10, 18, 27 y 28 de hebrero se han recibido, y en las pláticas de la paz dese Reyno hay poco que decir hasta ver lo que sucede, que plega a Nuestro Señor sea lo que conviene a Su Servicio.

Razón tuvistes de hablar al Rey Christianísimo en lo de la prisión de Pedro Sarmiento; y ya que por allí no se encamina su libertad, holgaría que huviese aprovechado el medio de los dos ingleses que pasaron a hablar sobre ella al Príncipe de Bearne, a los cuales fue bien ayudar con aquellos 100 escudos que les distes; acá se ha dexado dezir Longlee, que ya le soltavan por dos mil escudos, aunque hasta ver lo que avisáys no se tiene esto por cierto.

Bien será procurar conservar al que embió aquellos dos ingleses, si tenéis medios para ello, y que procuréys confirmarle en lo que os dizen que trata de impedir las armazones; pero quanto a embiar a vender a Lisboa aquellos dos navíos que os han apuntado de su parte, no conviene en ninguna manera; lo uno, porque a él no le tomen en su tierra por sospechoso si ven que se acogen bien sus cosas por acá, quando son perseguidas todas las otras de su nación; lo otro, porque viniendo debaxo deste título no fuese para hazer algún tiro, que no es lo menos verosímil, pero a él bastará tiarle a entender sólo lo primero y con esto desviar la venida, a lo menos no le ofrecer seguro para que envíe las dichas naos.

Fácil era de entender que los arrestos de navíos que se hazían franceses y ingleses, unos a otros, no avían de pasar de apariencia; y quizá lo que imputaron al embajador Chasteonef tendría harto de invención para venir a lo que han hecho después con la Reyna de Escocia.

Lo que en vuestras últimas cartas avisáys de armada de Inglaterra, en que salgan 12 mil hombres, es de consideración y conviene mucho apurar la verdad de lo que fuere y el tiempo en que podrá salir y para dónde; y si esto no se pudiere penetrar, saber de cierto la calidad de la gente y el número y la nación, y si ay algunos estrangeros o si son todos ingleses, y si meten en la armada de los que han tenido en Olanda, y para qué tanto tiempo serán las vituallas que embarcan; todas estas particularidades y el tiempo en que podrán salir me yd avisando, siempre que veays cosa de momento, en diligencia. De San Lorenzo, a último de março 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 56, parcial.

You did well to speak to the king (of France) about Pedro Sarmiento's imprisonment. I hope the steps you took for the two Englishmen to go and speak to the prince of Bearn about it have been successful. I approve of your having helped them with the 100 crowns you gave them. L'Onglé (the French ambassador in Madrid) has said here that they would let him (Sarmiento) go for 2,000 crowns, but until we get news from you we do not believe this.

It will be well to try and preserve the man who sent the two Englishmen if possible, and confirm him in the intention he expresses to impede the English armaments. But, as for his sending for sale at Lisbon the two ships he mentions, that is out of

the question; in the first place, to avoid his being looked upon with suspicion in his own country, in consequence of his being well treated whilst all his countrymen are persecuted; and secondly, to guard ourselves against the coming of the ships under this pretext being a feint or trick upon us—which is far from being improbable— but you need only mention the first reason to him, and so stop their being sent.

It was easy to see that the mutual seizures of French and English ships would go no further than show. Perhaps even the charges they brought against Chateaufort were largely invented for the purpose of enabling them to do what they have done to the queen of Scotland.

It is most important for you to discover the truth and particulars with regard to the English fleet, which you say is to sail with 12,000 men, the time it is expected to sail, and its destination. If you cannot discover this, find out the sort of men that are going, their numbers and nationality, whether there are any foreigners or are all Englishmen, whether the men from Holland will be sent in the fleet, the length of time for which the latter is victualled, and all other particulars, especially the time of sailing. Send by express anything of importance. San Lorenzo, 31st March 1587.

1427

1587. Marzo-31, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Conde de Olivares. *Sentimiento por la muerte de la Reina de Escocia, e instrucciones para la negociación con el Papa sobre la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-35.

OBSERVACIONES: *Minuta. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 58.*

Estoy aguardando con deseo respuesta de lo que se os escribió a los 11 de hebrero en la materia principal, y hasta ver lo que viene sobre aquello no se ofresce qué dezir a lo que estos días me havéys escrito a aquel propósito; sólo se ofresce avisar que me tiene muy lastimado la muerte de la Reyna de Escocia, que es mucho para sentir, por haver sido tan cathólica y porque pudiera ser tan apropiado instrumento para reduzir aquellos Reynos a nuestra santa fe cathólica, viviendo al tiempo de la empresa. Mas, pues Dios lo ha ordenado así (cuyos juizios son secretos). Él se servirá de acudir por otras vías a causas tan de Su servicio como

Bolved.

Myrad si aquí, donde dice *mys*, dijera mejor *las*, porque no parezca que lo dexo por mis cosas.

ésta. Y a todo lo que se puede juzgar, conforme a razón, este nuevo suceso haze doblado más necesario lo que en aquel despacho se os ordenó que pidiédeses a Su Santidad de mi parte; agora le podréys dezir la pena que esto me ha dado, y que me ha avivado el deseo de apresurar la execución, todo lo mas que el estado de *mis* cosas permitiere. Tocándole a buelta desto, como el usar en ello de más o menos brevedad, os persuadís depende de que aya abundancia de dinero, y así de las ayudas de Su Santidad; y procurad enterarle de mi buena voluntad, para en haviendo forma y manera para ello, previniendo con este oficio, para que si quando él supiere

la muerte de la dicha Reyna quisiese amonestarme a abreviar, entienda que no he menester ser persuadido, pues lo estoy, sino más ayudado para ello; pero esto se haga de manera que nunca parezca soltar, ni que se tiene en poco lo que él ha ofrescido y acá se ha aceptado, para quando las cosas den lugar; que esto, antes se ha de afirmar, sino que si Su Santidad quisiere que se salga deste paso, entienda que el medio sería acudirme sobre aquello con el empréstito apuntado. Agora que sabéys mi intento, podréys hazer el oficio como viéredes más convenir, no apartándoos deste fin y usando del medio de Alano y Roberto en lo que viéredes que ha de ser mejor recibido, proponiéndolo antes ellos que vos; y de lo que se hiziere y se os ofresciere, avisaréys.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 58.

I am anxiously awaiting a reply to my despatch of 11th February respecting the principal matter, and until I receive it I have nothing to reply to that you have recently written on the subject. I can only say that I am extremely grieved at the death of the queen of Scotland, which is much to be regretted, as she was so good a Catholic, and would have been so appropriate an instrument for converting those countries to our Holy Catholic faith. Since, however, God has ordained otherwise in His inscrutable judgment. He will provide in other ways of the success of His cause. So far as can be seen or understood, this new event makes more necessary than ever that which the above-mentioned despatch instructed you to ask of his Holiness. You may now tell him from me how much I have been pained, and that I am desirous of pushing the enterprise on as quickly as my circumstances will allow. Your will, in speaking of this, assume that the greater or less speed in the execution will depend upon having plenty of money, and so lead on, to his own contribution, assuring him of my goodwill. The object of this step is to anticipate any admonition from the Pope urging me to hurry the enterprise when he hears of the death of the queen of Scotland, and to show him that I have no need for persuasion in the matter, as I am already eager for it. You must convey this, however, without appearing to force it or to belittle what the Pope has already promised, and we have accepted to be availed of when the opportunity is favourable. The former arrangement must rather be confirmed than complained of, but the Pope must be made to understand that if he wishes to hurry matters, the best way would be for him to advance me the loan I have mentioned.

Now that you know my intentions you can take the course you find most convenient, so long as you do not depart from the object, and you will act through Allen and Robert whenever you think it will be better to do so. San Lorenzo, 31st March 1587.

1428

1587. Marzo-31, Roma.

CARTA: *El Conde de Olivares a Felipe II. El Papa deniega las propuestas del embajador sobre celebrar exequias por la Reina María Estuardo, el jubileo por la empresa de Inglaterra, la promoción de Allen al cardenalato y la sucesión a la Corona de Inglaterra. Propuesta del Conde al Rey sobre la conveniencia de disponer de tres puertos en el Canal. Audiencia del Papa a Allen.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma. Leg. 949-39.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. IV. doc. 54. Lleva anejos los docs. 1421 y 1429.*

Señor.

El Cardenal Caraffa habló a Su Santidad en los 4 puntos que escribí a Vuestra Magestad; y quanto al primero, de las obsequias, le dixo que había tenido intención de hazerlo así antes que se lo dixese, pero que había reparado en haver visto por una relación, que la Reyna de Escocia había embiado la bendición a su hijo y encargádole mucho que siempre tuviese buena correspondencia y dependiese de la Reyna de Inglaterra, y que así quería aguardar a enterarse de lo que en aquello había pasado.

Quanto a lo segundo, del jubileo, dixo que no convenía hasta que se estuviese de partida a la empresa; y si en todo tuviera tanta razón como en esto, yo se lo perdonara, porque estas dos cosas que escribí a Vuestra Magestad, le hize anteponer por acompañar las otras dos.

Quanto a lo de Alano, tomó la misma salida de que era temprano, y que quando llegase el tiempo, si fuese menester, sin aguardar a hazer Consistorio, llamaría una congregación y le haría.

Lo postrero, que le parecía muy bien, pero que no había necesidad de ofrescer emprestido ni mejorar las pagas. De manera que en sustancia no se sacó ningún fruto de mi propuesta; y en la misma sustancia me habló a mí, que le procuré desengañar muy fundadamente de la sombra que tenía de cómo huviese muerto la Reyna de Escocia, y juntamente meter gran sospecha por las conjeturas que había de la complicitad del Rey de Francia en esta muerte y su buena inteligencia con la Reyna de Inglaterra, en que yo le había empezado a meter estos días, como escribí a Vuestra Magestad, a que al principio no mostró dar crédito y hizo grandes ademanes de qué haría y acontecería si tal se verificase, y al fin quedó todavía con un poco de sospecha dello. En lo del capelo de Alano no le apreté porque no fuera de ningún provecho hasta que buelva respuesta de Vuestra Magestad. Y Rosticuche me ha dicho que de nuevo el Papa ha buuelto a tocar en la ejecución de lo de la abadía; y así entiendo que Vuestra Magestad habrá mandado embiar recaudos para esto y también para lo de la pensión, por si descubriere el Papa lo que queda, quitada la que tiene esta abadía; y tampoco en lo del dinero, porque en lo del emprestido es impllicable, y en lo del anticipar las pagas al tiempo del cerrar el negocio, espero que se le hará hazer todo lo que humanamente pudiere.

En lo de la sucesión no descubrió nada Caraffa, ni yo veo en él cosa por donde barrunte que lo sepa, ni puedo imaginar que lo ignore, aunque lo deseo. Algunas gentes hazen instancia a Alano sobre este artículo, el qual se sale dello con las menos palabras que puede, aun sin dezir tanto como yo le he dado por instrucción que diga al Papa. A mí no me ha tocado nadie en aquesto, y ha venido muy a propósito el hazer yo ausencia estos días para quitar la ocasión.

Alano y Melino me han dado otro papel que embió aquí a Vuestra Magestad, sobre este artículo, de lo que estos días ha andado escarbando y buscando sobre él, y incluíanse más al derecho de conquista que al de la sucesión. No puedo dexar de atribuírselo a buena intención y deseo de asegurar, asíéndose a la rama más fuerte; y quando quiero pensar la mayor malicia, no hallo en qué fundarla, sino en que quiçá quieren desempeñar algunas prendas que tengan metidas con Farnesio, aunque no veo causa por donde sospechar tal, y muchas para creer que se apura buena intención y zelo de la causa.

Embío aquí a Vuestra Magestad otra carta de Alano, la original queda en mi poder, que yo le provoqué a que escriviese con la intención que la pasada.

Vuestra Magestad considerará si es servido conforme a lo que parece que vamos sobre el punto de la conquista, sin dexar ni adelgazar el de la sucesión.

También resuelva Vuestra Magestad cuándo querrá que se ate aquesto, presupuesto el peligro del poco secreto, aunque se procurará amarrar esto lo mejor que fuere posible; porque siempre estará en mi mano, mostrándome con Caraffa más zeloso del bien público que del servicio de Vuestra Magestad, hazerle que despierte al Papa, quando ellos no lo hagan al tiempo del dar las cédulas, como será posible; y vaya Vuestra Magestad con presupuesto firme, que quanto más adelante estuvieren las fuerças de Vuestra Magestad, mejor se reducirá el Papa a hazer lo que Vuestra Magestad desee. Y de la manera que yo lo voy rodeando, pienso que el detenernos es el camino derecho para rogar a Vuestra Magestad lo que Vuestra Magestad desea; y querría poner en puerto este ruego, como escribí a Vuestra Magestad en mi precedente, y que para comodidad de las cosas de Flandes pudiese Vuestra Magestad retener en el Canal tres puertos, que el de en medio fuese en isla Duique, si le ay a propósito, que no les sería de pesadumbre, y los otros dos se habían de tomar en la parte que menos les fuese; y siendo repartidos de la manera que digo, se podrían muy bien colorar con la necesidad de Flandes, aunque después servirá para todo; y para que no les escociese, habría de mandar Vuestra Magestad poner los ojos en pieças que, siendo buenos los puertos, no fuesen de mucha población y comercio, y al tiempo de la empresa se fortificasen los que tuviese intención de reservar, con que se hallaría hecho después sin novedad y ruydo. Suplico a Vuestra Magestad me perdone ésta y otras vezes, que me acontece salir de los límites de mi cargo, que el amor que tengo al servicio de Vuestra Magestad me haze perder los estribos y olvidar cuántos entenderán mejor lo que en estas cosas conviene al servicio de Vuestra Magestad.

El Papa ha querido que Alano le hable principalmente para comunicar con él la opinión que puede tener de la muerte de la Reyna de Escocia; le ha dado la instrucción de puntos que Vuestra Magestad verá por la copia que le embió aquí.

La muerte del Arçobispo de Nazaret es de grandísima falta para estas cosas. He hecho toda la diligencia posible, por los medios más disimulados que he podido, para encaminar que fuera su sobrino, que fuera en gran manera a propósito; tengo poca esperanza dello, y así dexo a cargo de Caraffa procure por sí y por los otros que pudiere, que vaya el Obispo de Martorana, que

Ojo. Y dizen que [] como os dixey.

es agora Governador de Roma, y con Gambara que desvíe al Obispo de Vérgamo y Bresa. Y aunque esto es todo lo que se puede hazer, yrá el que le diere la fantasía al Papa: y aunque yo procuré, con dezirle la falta de Nazaret, darle ocasión, se me apartó della terriblemente. Alúmbrele Dios como puede. Y guarde Nuestro Señor, etc. De Roma, a 31 de março 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 54, parcial y extractado.

With reference to the message which Cardinal Carrafa had agreed to convey to the Pope from me, his Holiness will not consent to celebrate the exequies for the queen of Scotland, being in doubt as to whether she died a good Catholic, as she recommended her son to the queen of England. He also refuses to grant a jubilee until the enterprise is ready. He will only promise to effect the elevation of Allen in due time. I cannot understand what course the Pope will adopt respecting the succession, and it will be for your Majesty to decide whether the enterprise is to proceed with such a point unsettled. Rome, 30th (*sic*) March 1587.

1429

1587. Marzo-31, Roma.

INSTRUCCIONES: *El Conde de Olivares a Allen. Asesoramiento para preparar su audiencia con el Papa sobre diversos puntos tocantes, fundamentalmente, a la situación en Escocia e Inglaterra tras la ejecución de María Estuardo, y a la empresa de Felipe II contra Isabel de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-41.

OBSERVACIONES: *Remitido con carta del Conde de Olivares al Rey, de fecha 31 de marzo, doc. 1428. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 55.*

Puntos en que el Padre Alano estará prevenido para con el Papa, quando le hablare, dados a últimos de março 1587.

1. Quitar de Su Santidad la sospecha que ha tomado por malas relaciones de que la Reyna de Escocia no aya muerto muy cathólicamente, por haverle dicho que la Reyna recomendó con calor a su hijo la amistad y dependencia de la Reyna de Inglaterra, pues esta dicha relación es de razón falsa, y ay tantas causas por donde presumir que murió bien, y no sólo cathólica sino santamente.

2. Tomar ocasión buena para darle a entender, como comúnmente se entiende, con mucha causa, que el oficio hecho por el Rey de Francia para que no muriese la Reyna de Escocia fue fingido o muy frío, y que la Reyna de Inglaterra se ha entendido con el Rey de Francia.

3. Que la Reyna de Escocia conoció bien la obstinación de su hijo en la heregía y la poca esperança que se tenía de su conversión, de la qual parece que agora se tenga menor esperança que jamás, por muchos argumentos y indicios que se pondrán dezir.

4. Si tocare que en la empresa, quando se hiziese, podría esperar ayuda o a lo menos no impedimento del Rey de Francia, le dirá que no puede ni deve Su Santidad hazer fundamento de franceses, ni fiarse dellos, por la inteligencia manifiesta que tienen con la Reyna de Inglaterra, de que se han visto tantas señas, y últimamente esta muerte de la Reyna, y por la emulación con Su Santidad y sospecha que tendrían los mismos cathólicos de Inglaterra, demás de la aversión natural y antigua de las naciones.

5. Si Su Santidad entrare en el punto de la sucesión, dirá que este pensamiento ha venido muchas vezes entre los cathólicos en caso que la Reyna de Escocia muriese, después que con experiencia se vio que no había esperança en la conversión de su hijo; mas que no se han querido meter en disputar este artículo, reposándose en la providencia de Dios y cuydado paternal de Su Santidad, y buena voluntad que Su Magestad les ha mostrado siempre, que poniendo tanto en la reducción de aquel Reyno, después de hecha la empresa no se descuydarán de dar la orden que convenga para asegurar el peligro de caer en manos de hereges, que es el fin principal de los cathólicos.

6. Quando Su Santidad le necesitase a venir a más particularidad, cómo la opinión ordinaria de lo cathólicos de mucho tiempo a esta parte está en que toque a Su Magestad la sucesión por la línea de Portugal y por la de Castilla, aunque hasta agora no han descubierto que Su Magestad aya mostrado pensamiento de tal, aunque los cathólicos han tenido siempre esta opinión y mira, en caso que la Reyna de Escocia faltase; pero que también han tenido por buen acuerdo el callar, porque siendo por una parte esto a propósito para mover a Su Magestad y avivarle a la empresa, por otra despertaría la contradicción de sus émulos, que se juntarían, para estorbarlo, con los herejes, que tienen los ojos puestos en el Rey de Escocia y Conde de Huntinton y Rey de Dinamarca; que son tan poderosos, que si previenen, se levantarán con la Corona y serán más difíciles de quitar que la precedente Reyna.

7. Que conviene en toda manera que no se hable en este punto hasta tanto que con el ayuda de Dios la empresa sea hecha, y entonces tienen mucha seguridad que Su Santidad y Magestad se entenderán fácilmente.

8. Si Su Santidad tocase en cosa de Escocia, le dirá que también sería expediente para el bien de la christiandad, siendo como es aquel Rey herético, que Su Santidad y Su Magestad tomen alguna buena resolución para la reformation de aquel Reyno, quando se huviere de hazer la empresa de Inglaterra o tras ella.

9. Si le preguntare de la abadía de San Lorenzo de Capua, dirá que ha embiado poder a tomar la posesión, y que sabe bien cuánta parte ha sido Su Santidad para que Su Magestad le aya hecho esta merced.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 55.

He is to banish his Holiness' suspicions, which he has conceived from evil reports, that the queen of Scotland did not die a very good Catholic; he having been told that she recommended her son very warmly to maintain his friendship and dependence upon the queen of England. The statement is entirely false, and there are many reasons for presuming that she died, not a Catholic alone, but a holy martyr.

2. He is to take a good opportunity to convey to the Pope the common report, on good foundation, to the effect that the efforts made by the king of France to save the life of the queen of Scotland, were merely feigned, or else very lukewarm, and the queen of England had an understanding with the king of France.

3. That the queen of Scotland quite recognised the obstinacy of her son in his heresy, and entertained but small hope of his conversion; and it is more doubtful now than ever, notwithstanding all that may be said to the contrary.

4. If his Holiness, speaking of the enterprise, should say that help may be expected from the king of France, or that the latter would, at all events, not obstruct it, Allen will tell him that his Holiness should on no account put any trust in Frenchmen, seeing the evident agreement that exists between them and the queen of England, of which so many indications are seen, especially the recent death of the queen of Scotland; and also by reason of the French emulation with his Holiness, and the suspicion which will be engendered in the English Catholics, besides the natural and ancient enmity between the two countries.

5. If his Holiness touches on the question of the succession, Allen will say that Catholics have very frequently raised this point, in case of the death of the queen of Scotland, they having become quite convinced of the hopelessness of the conversion of her son, but they have avoided all disputes about it, trusting in God's providence and the paternal care of his Holiness. The goodwill your Majesty has always shown them by risking so much for the conversion of their country also aids them in the belief that care will be taken, after the enterprise is effected, to adopt the best course for preventing the country from again falling into the hands of the heretics, this being the principal object of the Catholics.

6. If it be necessary to enter into particulars, the general opinion of Catholics for some time past has been that the succession of right belongs to his Majesty through the Portuguese line, as well as through that of Castile, although they have not heard that his Majesty has expressed any such idea himself. The Catholics, however, have always held that opinion in view, in case of the death of the queen of Scotland, but have considered it the wisest course to say nothing about it; because although, on the one hand it might have the effect of encouraging his Majesty to undertake the enterprise with greater warmth, on the other hand it would arouse the opposition of his rivals, who might unite for the purpose of aiding the heretics and frustrating it. The heretics have their eyes fixed on the king of Scotland, the earl of Huntingdon, and the king of Denmark, who are so powerful that, if they are forewarned, they may seize the Crown, in which case they would be much more difficult to oust than the Queen.

7. It is for every reason most desirable that this point should not be debated until, with God's help, the enterprise shall have been effected; and there is no doubt in their minds (*i e.*, the English Catholics) that his Holiness and his Majesty will then easily come to an understanding.

8. If his Holiness mentions Scotland, Allen must tell him that it will be expedient for the good of Christianity, as the King is a heretic, that some decision should be arrived at between his Holiness and his Majesty for the reformation of that realm, either at the same time as the English enterprise is effected or afterwards.

9. If he asks about the abbacy of St. Lawrence of Capua, Allen will say that he has sent powers to take possession of it; and that he fully recognises how much the Pope has influenced his Majesty to grant him this favour. Rome, March 1587.

1430

1587. Marzo-31, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. *Coste de los bastimentos entregados desde octubre de 1586 hasta fin de marzo de 1587 a las armadas de Juan Martínez de Recalde y Antonio Hurtado de Mendoza.*

ARCHIVO: AGS, SA, Sec. M. y T., Leg. 197-86.

Relación de las vituallas que se an entregado a la gente mareante de la armada que está a cargo de Juan Martínez de Recalde y a la de los patajes y zabras del cargo de don Antonio Hurtado de Mendoga, y de lo que an costado desde diez y siete de octubre de mil y quinientos y ochenta y seis hasta último de março de mil y quinientos y ochenta y siete.

Pan fresco.	Dióseles dos mil y novecientos y treynta y seis quintales de pan fresco, peso de Castilla, a razón de diez y nueve reales el quintal; montan un quento ochocientos y noventa y seis mil y seiscientos y cinquenta y seis maravedís, moneda de Castilla.....	1 quento 896.656 maravedís.
Vizcocho.	Asimismo se les dio seiscientos y veinte y cinco quintales de vizcocho, peso de Castilla, que a razón de veinte y seis reales el quintal monta quinientos y cinquenta y dos mil y quinientos maravedís..... Compráronse de diferentes personas avajo nombradas quinientas y sesenta quatro pipas de vino de Xerez, El Condado, Villa Cartón y de esta ribera de Lisboa, a los precios que en cada partida se declarara, en esta manera:	552.500 maravedís.
Vino.	De Luys Barrao Francés y de Bernardo Francés se compraron sesenta botas de vino añejo de Villa Cartón a razón de ciento y noventa y tres reales cada pipa, las cinquenta y siete dellas del dicho Luis Barrao y las tres restantes del dicho Bernardo Francés, que montan onze mil y quinientos y ochenta reales..... Asímismo se compraron de Francisco Martín cien pipas de vino de Xerez y Puerto de Santa María, y dellas se entregaron ochenta, que a razón de ciento y sesenta reales cada una monta doze mil y ochocientos reales.....	11.580 reales. 12.800 reales.

	Asimismo se compraron de Francisco Xuárez sesenta y una pipas del dicho vino, que a la dicha razón monta nueve mil y setezientos y sesenta reales .	9.760 reales.
	Asimismo se an comprado a Rafael Fantoni, vezino de Lisboa, veynte pipas de vino de Xerez añejo a razón de veinte y dos escudos y medio la pipa, que monta quatro mil y quinientos reales.....	4.500 reales.
	Asimismo se compraron de diferentes personas, taberneros, vezinos de Lisboa, sesenta y seis pipas de vino añejo a razón de dozientos y diez y ocho reales y medio cada una, que montan catorze mil y quatrocientos y veinte y un reales	14.421 reales.
	Asimismo se compraron de Juan Sinel, flamenco, vezino de la dicha Lisboa, treze pipas de vino del Condado a razón de dozientos reales la pipa, que monta dos mil y seiscientos reales	2.600 reales.
	Asimismo se compraron de Melchior de los Reyes, maestre de su navío, veinte y siete botas de vino del Condado a razón de ciento y sesenta reales la bota, que montan quatro mil y trezientos y veynte reales	4.320 reales.
	Asimismo se compraron de Simón Suedo, vezino de la dicha Lisboa, veynte y tres botas de vino de Xerez a razón de ciento y setenta y cinco reales cada bota, que montan quatro mil y veinte y cinco reales.....	4.025 reales.
	Asimismo se compraron de maestre Jácome Remolar, mayor de las galeras de España, noventa y ocho botas de vino de Xerez a razón de veynte y un escudos cada bota, que montan veinte mil y quinientos y ochenta reales ..	20.580 reales.
	Asimismo se compraron de Estevan Lercaro veinte y cinco botas de vino de la tierra, que a razón de veinte escudos cada bota montan cinco mil reales	5.000 reales.
	Asimismo se compraron de diferentes personas, vezinos de esta ciudad, noventa y una botas de vino de la tierra, que a razón de veynte escudos cada una montan diez y ocho mil y dozientos reales	18.200 reales.
		107.786 reales.
	Son cumplidas las dichas quinientas y sesenta y quatro botas en la manera declarada, que costaron ciento y siete mil setecientos y ochenta y seis reales, que valen tres quentos seiscientos y sesenta y quatro mil y setecientos y veinte y quatro maravedís.....	3 quentos 664.724 maravedís.
Vaca salada.	Dióseles más, ciento y diez y ocho quintales de vaca salada, peso de Castilla, a razón de treynta reales el quintal, que montan ciento y veinte mil y trezientos y sesenta maravedís.....	120.360 maravedís.
Vaca fresca.	Asimismo se les dio treynta y siete mil y ciento y veinte y ocho libras de carne de vaca fresca, que a razón de a diez y seis reales, moneda de este Reyno de Portugal, cada libra de a diez y seis onças, montan quinientos y quatro mil novecientos y quarenta y un maravedís.....	504.941 maravedís.
Tocino.	Asimismo se les dio setenta y nueve quintales de tocino del dicho peso, que a razón de quarenta y cinco reales el quintal montan ciento y veinte mil y ochocientos y setenta maravedís	120.870 maravedís.
Pescado.	Asimismo se les dio trezientos quintales de pescado vacalao, tayña y pargo, que a razón de veynte y ocho reales el quintal, uno con otro, montan dozientos y ochenta y cinco mil y seiscientos maravedís	285.600 maravedís.
Sardinas.	Asimismo se les a dado ciento y ocho mil sardinas frescas a razón de dos reales y medio el ciento, que montan noventa y un mil y ochocientos maravedís.....	91.800 maravedís.
Arroz.	Asimismo se les a dado noventa quintales de arroz, peso de la dicha Castilla, que a razón de quarenta reales el quintal montan ciento y veynte y dos mil y quatrocientos maravedís.....	122.400 maravedís.
Havas.	Asimismo se les dio ochenta y siete fanegas de havas, que a razón de diez y seis reales la fanega montan quarenta y siete mil trezientos y veinte y ocho maravedís	47.328 maravedís.
Aceyte.	Asimismo se les a dado dozientas y ocho arrovas de azeyte, medida de Sevilla, que a razón de doze reales y medio el arrova montan ochenta y ocho mil y quatrocientos maravedís	88.400 maravedís.
Vinagre.	Asimismo se les a dado quatrocientas y treinta y siete arrovas de vinagre, que a razón de seis reales el arrova montan ochenta y nueve mil ciento y quarenta y ocho maravedís	89.148 maravedís.
Velas de sebo.	Asimismo se les a dado seiscientas y veinte y dos libras de velas de sebo a razón de a un real castellano la libra, que montan veynte y un mil y ciento y quarenta y ocho maravedís.....	21.148 maravedís.

Sal.	Asimismo se les dio quarenta y quatro hanegas de sal a razón de dos reales la fanega, que montan dos mil y novecientos y noventa y dos maravedís.....	2.992 maravedís.
Leña.	Asimismo se les dio setezientos quintales de leña, peso de Portugal, de a ciento y veinte y ocho libras el quintal, que a razón de treinta y ocho de los dichos reis cada uno, montan veinte y dos mil y seiscientos y diez maravedís.....	22.610 maravedís.
Platos, escudillas y jarros.	Más, se les dio veynte y dos dozenas de escudillas y diez y siete de platos y doze de jarros, para servicio de la gente mareante y infantería que está embarcada en quatro naves de la dicha armada que fueron al cabo de San Vicente y en los demás patajes que fueron al Andalucía, que todo costó doze mil trezientos y quarenta y dos maravedís.....	12.342 maravedís.
Fanal.	Más, se le dio a la nao capitana en que fue el dicho Juan Martínez de Recalde un fanal de hierro con su cabo, que costó mil y dozientos y veinte y quatro maravedís.....	1.224 maravedís.
Estrovas.	Más, se le dio a la dicha nao capitana seis quintales de estrovas alquitranadas para el dicho fanal, que a razón de treinta y seis reales el quintal montan siete mil trezientos y quarenta y quatro maravedís.....	7.344 maravedís.
Gastos hechos con los marineros enfermos de la dicha armada.		
Alquileres de casas.	De alquileres de dos casas que se alquilaron en Sacabén, donde estuvieron los dichos enfermos el tiempo que allí estuvo la dicha armada, y de otras dos que se an alquilado en esta ciudad de Lisboa, donde al presente están con los oficiales que los sirven, veinte y ocho mil maravedís.....	28.000 maravedís.
Xergones.	Por quarenta xergones que se compraron para los dichos enfermos, a razón de diez reales cada uno, montan treze mil y seiscientos maravedís.	13.600 maravedís.
Frazadas.	Por otras tantas frazadas que se compraron para los susodichos, a razón de veinte reales cada una, montan veinte y siete mil y dozientos maravedís.	27.200 maravedís.
Pan fresco.	Más, se an gastado en los dichos enfermos cien quintales de pan fresco, peso de Castilla, el tiempo que estuvieron en Sacabén y en esta ciudad, que a razón de diez y nueve reales el quintal montan sesenta y quatro mil y seiscientos maravedís.....	64.600 maravedís.
Vino añejo.	Más, se han gastado con los dichos enfermos tres botas de vino añejo en la dicha Sacabén y en esta dicha ciudad, que a razón de veinte escudos cada una montan veynte mil y quatrocientos maravedís.....	20.400 maravedís.
Carnero.	Por dos mil libras de carnero que se an gastado con los dichos enfermos, a razón de a veynte y seis reys de la dicha moneda de Portugal la libra, montan quarenta y quatro mil y dozientos maravedís.....	44.200 maravedís.
Dietas.	Hase gastado en dietas que se an comprado para los dichos enfermos, de gallinas, pasas y almendras y otras cosas, ciento y ochenta y siete mil maravedís.....	187.000 maravedís.
Medicinas.	Habranse tomado de medicinas que se an gastado con los dichos enfermos, de casa de Vasillo Gómez, boticario, cinquenta y un mil maravedís	51.000 maravedís.
Salarios.	Deverse an de salarios a las personas que an servido en Sacavén el tiempo que allí estuvieron y sirven en las dichas casas a los dichos enfermos y al médico que los cura, por estar de mes y medio a esta parte enfermo el que vino en la dicha armada, cinquenta y un mil maravedís.....	51.000 maravedís.
Carneros.	Más, se an gastado y van gastando ciento y veinte carneros que se an comprado en pie para los dichos enfermos a razón de quinze reales cada carnero, que montan sesenta y un mil y dozientos maravedís.....	61.200 maravedís.
Costas de acarretos.	Hanse gastado en cosas extraordinarias de acarretos de pan, vino, pescado y otras vituallas que se les an llevado, ansí para los marineros sanos como para los enfermos, desde esta ciudad de Lisboa a la dicha Sacavén, donde an estado el tiempo que estava allí la dicha armada, ciento y cinquenta escudos, que montan cinquenta y un mil maravedís.....	51.000 maravedís.
		<u>8 quentos 251.587 maravedís.</u>

Por manera que suma y monta lo que así se ha gastado con la dicha armada del dicho Juan Martínez de Recalde y patajes y zabras del cargo de don Antonio Hurtado de Mendoça en la manera declarada, ocho quentos dozientos y cinquenta y un mil quinientos y ochenta y siete maravedís. Fecha en Lisboa, a último de março 1587 años.

1431

1587. Marzo-31, Sanlúcar.

MEMORÁNDUM: *El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. Parecer sobre las formas de asegurar la llegada a España de las naos de las flotas de Indias durante lo que resta de 1587, ante la presencia de corsarios ingleses en la mar.*

ARCHIVO: MN, Ms. 496, col FN, t. XXX, doc. 269; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Copia. Publicado en DM, págs. 175 a 177. Respuesta a lo solicitado por don Juan de Idiáquez en nombre de S. M., en carta de 21 de marzo de 1587, doc. 1372. Se complementa con el doc. 1432 de la misma data. Redactado por Antonio de Guevara; véase carta de 14 de abril de 1587, doc. 1499.*

Lo que parece acerca de asegurar más la venida de los galeones y las flotas de Nueva España y Tierra Firme este año de 87. Las cosas grandes que importan mucho se han de provenir de manera que no puedan recibir ningún daño; y así, pareciendo que los galeones y flotas que se esperan han de traer la mayor riqueza que ha venido de las Indias, y que, aunque se aventuren mucho, han de procurar los enemigos hazernos todo el daño que puedan, y aunque considero que vendrán las dos flotas juntas, y los galeones, que pasarán de sesenta naos de fuerza, no me acabo de asegurar, por ser negocio tan importante, acordándome que Juan Aquines con seis galeones de a 400 toneladas y otras seis naos pequeñas se puso a esperar la flota que ahora vino de Nueva España con intento de ganar el barlovento, que con facilidad pudiera por ser sus naos muy veleras y sin carga y traerlas limpias y bien aderezadas y con velas nuevas, y las nuestras naos cargadas, abromadas y con velas viejas, que en todo, para la ligereza, nos tenía gran ventaja, porque nuestras naos ha diez y ocho meses que están en la mar y las suyas salían de refresco limpias y muy en orden; y puesto a barlovento, con el artillería que trahía, muy gruesa y muy a propósito para su intento, hazernos todo el daño que pudiese y procurar echar a fondo nuestras naos de armada y desaparecer las demás para, sin resistencia, hazerse señor dellas sin poder recibir daño, pues no pudieran nuestros galeones llegar a las manos si el enemigo no quisiera, y él lo reusara hasta havernos desaparejado y hecho mucho daño. Esto mismo podría hazer ahora Francisco Draque o otro cosario, si el armada que traxese no fuese superior a la nuestra; y quando no hiziese más de echar tres o quatro naos a fondo cargadas de plata y oro, que sería muy fácil, sería el daño grandísimo. Para remediarlo y no estar con tanto cuidado, es bien prevenir todo lo que se pudiese, para lo qual se me ofrezcan solas dos cosas: la una, embiar a la Tercera a recibir las flotas, muy en orden, veinte galeones de fuerza de los que se aprestan y juntan en Lisboa, con la artillería más gruesa que se hallase; y la otra, que a 25 de julio partiesen del cabo de San Vicente doze galeras muy reforzadas y puestas en orden, y fuesen a la Tercera a esperar las flotas y venir con ellas, que es mayor seguridad que veinte galeones, y sería sin costa, pues, como han de estar en el cabo de San Vicente esperando, lo podrían hazer; las cuales se podrían encargar al capitán Medrano, que fue quien las llevó con el Marqués de Santa Cruz el segundo año de la Tercera; y para seguridad de las galeras podrían llevar quatro pataxes, los mejores y más ligeros, despalmados y ensebados para que en qualquier puerto de las islas que las galeras se metiesen se enmarasen quarenta o cincuenta leguas a esperar y descubrir las flotas o los cosarios que huviere y bolver a dar noticia a las galeras; las cuales se podrían desde luego poner en orden para este efecto sin que se entienda lo que han de hazer, y poder executar lo si las ocasiones obligasen a ello, pues en esto no se ha de gastar nada más de prevenirlo, con intento que si huviese necesidad y pareciese remedio bastante, yendo solas o en compañía de algunos galeones, poderlo executar. Vuestra Magestad lo mandará considerar, que mi principal intento es mostrar el cuidado que me da las flotas que se esperan, por haver de traer tan gran riqueza. Fecho en San Lúcar, 31 de marzo de 1587 años. El Duque de Medina Sidonia.

1432

1587. Marzo-31, Sanlúcar.

MEMORÁNDUM: *El Duque de Medina Sidonia y Antonio de Guevara. Discurso sobre la manera más segura de traer el oro y plata de Indias el año de 1588, no yendo las flotas de Tierra Firme y Nueva España a buscarlos, en doce bergantines de 60 toneladas.*

ARCHIVO: a) AGI, Indiferente, 1098, s. f. b) MN, Ms. 496, col FN, t. XXX, doc. 270.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas. Respuesta a lo solicitado por don Juan de Idiáquez en nombre de S. M., en carta de 21 de marzo de 1587, doc. 1372. Redactado por Antonio de Guevara; véase carta de 14 de abril de 1587, doc. 1499. En la portadilla del doc. a) pone: «Para embiar al Rey nuestro señor.»*

Relación de la orden que se podría dar para que se traxese el año que viene de 88 la hacienda del Rey nuestro señor y particulares, de las provincias de Tierra Firme, Perú, y el Nuevo Reyno, y Nueva España y Honduras.

Aunque parece que hay mucho tiempo, me da cuidado cómo se ha de traer el año de 88 la plata y oro de Tierra Firme y Nueva España, pues venidas las flotas y los galeones que se esperan no queda allá nao, ni pueden ir las flotas a tiempo que puedan bolver con la plata y oro el dicho año, y habrá de ser forzoso enviar 25 ó 30 galeones que desde la Dominica se dividan, y bayan unos a Nueva España y otros a Cartagena y buelvan a juntarse en La Havana; y demás de las costas, que pasará de 500 mil ducados, no la tengo por armada suficiente y segura, sabiendo que Francisco Draque solo, según los avisos que ay, saldrá con sesenta naos, sin la armada de Juan Aquines y otros muchos cosarios que se podrán juntar; y así me parece que si con mucho secreto se fabricasen 12 bergantines de 60 toneladas, los más sotiles y ligeros de vela y remo que fuese posible, se traería sin costa y con

más seguridad. Y pareciendo buena orden, convendría encargar desde luego a persona plática, de cuidado y suficiente, que tome a su cargo hazer los 12 bergantines de a 60 toneladas, ligeros y a propósito para lo que se pretende, con todos los remos que pudiesen bogar, y que luego corte la madera y tabla para que por San Juan, que es quando se han de comenzar a labrar, esté enjuta y curada, que importa mucho que sean livianos para ser más ligeros, con lo cual, y hazerlos largos y con muchos delgados y buen cuidado, serán muy ligeros; la fábrica será por la orden y forma que pareciere a la persona a quien se encargaren, pues ha de ser muy plático e inteligente en ello y en cosas de la mar; y se le dará una instrucción de algunos advertimientos y apuntamientos.

Para que sean mejores y se hagan con más facilidad y secreto, se han de fabricar en Vizcaya y llevar del Andalucía árboles y entenas de pino, y lonas para hazer velas, y que las lleven todas dobladas.

En cada bergantín irán 40 marineros escogidos, y para cada uno su mosquete, y seis piezas de artillería de a seis y siete quintales y dos falcones, y todos los remos que pudieren bogar, a discreción de la persona que los fabricare.

Por fin de octubre deste año de 87 convendrá despachar dos caravelas con despachos duplicados para el Virrey del Perú y Tierra Firme y Nuevo Reyno y Honduras y para el Virrey de la Nueva España, ordenando al Virrey del Perú que para 15 de abril del año de 88 esté la plata y oro en Panamá, y al Nuevo Reyno de Granada que para fin del dicho mes de abril la tengan en Cartagena, y a los de Honduras que para el dicho día 15 de abril la pongan en la Veracruz por tierra, y al Virrey de la Nueva España que para este mismo día esté la misma plata en la Veracruz, advirtiendo a todas partes que para este tiempo llegarán 30 galeones gruesos de armada por ella, los 18 a Tierra Firme y 12 a la Nueva España, para venirse a juntar en fin de mayo en La Havana y venir juntos desde allí a estos reynos; con esta nueva todos procurarán enbiar la más plata y oro que puedan, paresciéndoles vendrá con gran seguridad, y si algunas destas caravelas que han de yr con este aviso tomase el enemigo, les daría esta nueva y les desanimaría, paresciéndoles que a treinta galeones gruesos de armada de España no se puede acometer.

Estas dos caravelas han de partir sin falta por fin de octubre, como se dice, cada una de por sí y la primera diez días antes, y entrambas irán derechas a Cartagena y entregarán los despachos para el Virrey del Perú y Nuevo Reyno y Tierra Firme al gobernador, al qual se ha de escribir que con mucha brevedad y recaudo las encamine y haga que luego pasen las caravelas sin detenerse a Truxillo, que es en Honduras, donde entregarán los despachos que llevaren para allí, y pasarán a San Juan de Lúa con los que llevan para la Nueva España.

Estas dos caravelas que han de llevar este aviso, ni otro navío, no han de salir de Tierra Fume ni Nueva España para estos reynos, si no se ofreziere causa muy forzosa, hasta que los vergantines hayan llegado y partido de aquellas provincias la buelta de España.

La prevención de baxar la plata del Perú y las demás partes a los puertos es muy necesaria para que quando lleguen los bergantines no esperen ni se detengan, pues en quanto menos tiempo hizieren el viaje, será más secreto y seguro; y para desvelar más si se juntase armada en Lisboa o en otra parte, se publicará y echará voz que es para ir a las Indias por la plata y oro.

Procurarse han doze pilotos pláticos examinados; y quando se entendiere que los bergantines parten de Vizcaya se embarcarán con un ministro de recaudo en un buen barco o fragata para llevarlos a Lisboa; y el ministro que fuere con ellos se entretendrá, sin darles a entender nada ni tomar puerto, en el cabo de San Vicente hasta que allí lleguen los bergantines, en los cuales los entregará sin consentir que ninguno dellos ni otra persona escriba ni avise a ninguna parte; y metidos los pilotos, los bergantines seguirán su viaje y llevarán la fragata y marineros consigo, porque no haya quien avise dónde ban, que en una chalupa podrán echar en tierra al ministro, aunque sería mejor llevarle también consigo.

De Vizcaya partirán los bergantines a 15 de febrero del año de 88, proveídos para seis meses, a punto y muy bien enderezados, despalmados y enebados.

A las personas que tienen a cargo las galeras de Santo Domingo y La Havana se ordenará, por despachos duplicados, que se pongan en el cabo de San Antón en fin de abril y no partan hasta que lleguen los bergantines, y los acompañen hasta La Havana.

Los despachos llevará el general de los bergantines y entregará en Santo Domingo a la persona que tiene a cargo aquellas galeras los suyos, y no estando él allí, al presidente, para que por mar o por tierra, a buen recaudo, se los embíe a donde estuviere; y se hordenará al presidente que de ningún puerto de aquella isla consienta salir navío, barco ni baxel para estos reynos ni otra parte hasta 15 de julio del año de 88.

Los despachos de La Havana y para la persona que tiene allí a cargo las dos galeras de aquella isla, entregará el dicho general en Cuba a la justicia, encargándole que los encamine luego con persona de mucho recaudo a La Havana y a donde estuvieren las galeras, porque conviene y es muy necesario que para fin de abril estén en el cabo de San Antón.

Al gobernador de La Havana se ha de ordenar que ponga luego una fragata ligera y bien aderezada en Santiago de Cuba con los marineros necesarios, y una persona de mucho recaudo con orden que esté allí siempre a punto hasta que de La Havana se tenga aviso que los bergantines han desembocado la buelta de España; y si antes se entendiere por nueva cierta que en el cabo de San Antón o en otra parte hay enemigos, certificándose dello, despachará al gobernador de La Havana por tierra, con mucha diligencia, a Santiago de Cuba, avisándole al gobernador de Cartagena y al general de los bergantines lo que huviere, y llevará los despachos la fragata que estará puesta en Santiago de Cuba; y asimismo tendrá a punto otro barco y les despachará luego con el mismo aviso a la Nueva España; y a entrambas partes hará particular relación de la nueva que huviere de enemigos, y qué navíos, y cuántos, y de qué porte, y si son de remo, y en qué paraje están, y si están surtos o qué bueltas hazen hazia la mar, y los demás desinios que se pudieren saber; y al dicho gobemador de La Havana se ha de ordenar que no dexé salir de toda la isla navío ni barco para España ni otra parte hasta 15 días después que hayan salido de La Habana los bergantines.

En recibiendo los pilotos en el cabo de San Vicente, seguirá el general de los bergantines su viaje, y sin tomar puerto en las islas de Canaria ni dejarse ver, pasará a La Deseada o Dominica; y desde allí, con los cinco bergantines, despachará su almirante a la Nueva España, ordenándole que en Santo Domingo y Cuba entregue los despachos que lleva y pase sin detenerse a la Nueva España, de donde ha de procurar despacharse con gran brevedad con la plata y oro, sin tomar grana ni otra cosa, de manera que esté en La Havana para fin de mayo, y si no hallare allí a su general, le espere.

El general, desde La Dominica, irá con los otros siete bergantines a Cartagena y llevará cédula de Su Magestad para que la persona que tuviere a cargo las dos galeras de aquella provincia guarde las órdenes que le diere y se vaya con él a Nombre de Dios, sin apartarse, hasta bolver a Cartagena, y siendo menester ayuden a traer el oro y plata por el río de Chagre o hagan escolta a los barcos.

El día que llegare a Cartagena el general con los siete vergantines, o otro a lo más largo, saldrá con las galeras o sin ellas, hordenando que le sigan la buelta de Nombre de Dios; y aora que los maestros han de traer la plata a su cargo, dexen en Cartagena poder y persona para recibir la plata y hazer registro, porque quando buelvan de Nombre de Dios no se detengan más de a embarcarlo, y a los oficiales que tengan trasladados los registros.

Del Nombre de Dios saldra el general con la plata y oro a principio de mayo, y de Cartagena a 10, la buelta del cabo de San Antón, y desde allí en compañía de las galeras a La Havana.

En Cartagena y San Juan de Lúa se han de despalar y ensevar para partirse los vergantines, y en La Havana an de bolber a hazer lo mismo para benir la buelta de España.

En desembocando la canal de Bahama, a 100 lenguas, irán creciendo altura de manera que quando lleguen cien leguas antes del paraje de la isla de Flores estén en 44 grados, y por esta altura andarán 120 leguas y después irán baxando de manera que vengan a reconocer el cabo de San Vicente.

Quando se hallen tanto abante con las islas de la Tercera pondrán todas las velas nuevas, que como se ha dicho han de llevar de respeto, para que desde allí anden más a la vela.

Las galeras de España se pondrán en el cabo de San Vicente a 10 de julio, para que esté limpia y segura la costa de navíos de remos quando los vergantines puedan llegar a reconocer.

Este discurso es conforme a lo que Pedro Meléndez hizo los años de 57 y 58 quando pasó dinero a Inglaterra y Flandes; y estos doze bergantines con la gente y artillería y en la forma que se ha dicho llevan bastante fuerza para defenderse de todo lo que no fuere armada real de enemigos, demás que no havrá ningún baxel que no sea de su echura y traza que los pueda alcanzar.

Porque no se entienda el efecto para qué se hazen estos bergantines y divertir los juicios que se echarán, se podría tratar con el prior y cónsules de Sevilla y algunas personas pláticas de la mar traten y confieran si convendrá hazer una dozena de pataxes muy ligeros de vela y remo, para que con cada flota vayan dos y buelva el uno con el aviso de la llegada y el otro con la misma flota, y los demás estén a punto de ir y venir a las Indias con los avisos que se ofrezieren, y al Brasil y otras partes a entender las nuevas y desinios de los enemigos; y otros a tomar lengua y reconocer las armadas que anduvieren en la mar, pues con seguridad podrán entrar y salir por medio dellas y venir a dar cuenta de la derrota y naos que llevan, y para otros muchos efectos que se podrían ofrezier. Y pareciendo que es bien fabricar y tener los dichos pataxes, se procure que prior y cónsules los hagan por cuenta de Avería, y no queriendo, los mande Su Magestad fabricar por la suya. Esto sólo se dize para cautelarnos más y advertir y desvelar a todos los mercaderes y marineros, naturales y estrangeros, que sin duda entenderán se hazen para este efecto sin imaginar otra cosa; y aunque prior y cónsules darán parescer que no sean mayor de 30 toneladas, han de ser de 60, que fácilmente se podría hazer sin que se entienda.

Con esto parece que haziéndose con secreto y mucho recato, se podrá traer con mayor seguridad la plata y oro de Tierra Firme y Nueva España el año de 88 que si fuesen 20 galeones de armada, porque naos grandes no los alcanzarán, y son más seguros para los temporales, no trayendo otra cosa que plata y oro, que naos gruesas; de manera que sólo queda que pueda dar cuidado si el enemigo lo entendiese, porque podrá hazer otros baxeles por la misma traza, tan ligeros y en más cantidad, para salir a buscarnos. Y así lo principal en que se funda y consiste este discurso es el secreto y recato con que se ha de hazer; y con esto no solamente se conseguiría lo que se pretende, pero ahorrará Su Magestad más de 100 mil ducados de costas de Avería, porque se presupone que bendrán quatro millones de el Perú y de la Nueva España y las demás partes para Su Magestad, y haviendo armada montará el Avería, a tres por ciento, 120 mil ducados, y si se trae con los doze bergantines no costará 25 mil ducados, y porque no harán de toda costa 50 mil ducados y la plata de particulares pagará lo demás. Si pareciere ponerla en execución se prevendrán otras cosas, pues queda tiempo para mirar en ello. Fecho en San Lúcar, 31 de marzo 1587 años. El Duque de Medina Sidonia; Antonio de Guevara.

1433

1587. Marzo-31, Sanlúcar.

MEMORIAL: *El Duque de Medina Sidonia y Antonio de Guevara. Exposición de las razones que aconsejan que no vaya por este año de 1587 la flota de Nueva España a Indias, sino que ambas, la de Nueva España y Tierra Firme, vayan y vengán juntas en adelante durante el verano y permanezcan en puerto en invierno. Acuerdo de pareceres con lo expuesto por el presidente y cónsules de la Casa de la Contratación. Ventajas inmediatas de que no salga por este año la flota de Nueva España, pensando en el refuerzo que significa para la armada que se junta en Lisboa.*

ARCHIVO: AGI, *Indiferente*, 1098, s. f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas. En la portadilla del doc: «Para embiar al Rey nuestro señor.»*

Relación de las causas porque parece que no vaya flota este año a la Nueva España, y la forma que se avrá de tener en la execución de lo que prior y cónsules han propuesto en el yr y volver las flotas de Tierra Firme y Nueva España juntas.

Considerando quan adelante está el tiempo y la falta que hay de pipas y de arcos de hierro, y que aunque la flota vaya a Nueva España no pueden bolber sin que vayan por ella galeones, y la poca demanda que hay de mercaderías de la Nueva España, y lo que importa ayudar a los mercaderes de la Universidad de Sevilla, y que quando se hiziese mucho esfuerzo para que fuese la flota, aunque no fuesen muchas naos, saldría tarde y llegaría a las Indias con mucho riesgo por los uracanes y nortes y otras cosas, parece que es conveniente no yr este año flota a Nueva España, lo qual será grande ayuda y se podrá acudir sólo al despacho del armada y recibirá beneficio el hazienda de Su Magestad, porque se hallarán los bastimentos a más moderados precios y también avrán marineros que forzoso serán menester para la armada; y si para la armada o otras cosas que se podrían ofrezier fuese menester diez y ocho o veinte naos de fuerza, se podrían tomar de las de la flota, porque han dado carena y están de manera que con facilidad se podrán poner a punto.

Si este año no va flota a Nueva España ayudará para encaminar la nueva orden propuesta por prior y cónsules de yr las dos flotas juntas el año que viene, porque con la venida de las flotas y las naos que aquí hay y la demanda que avrá de todas las Indias de mercaderías, ayudarse lian los mercaderes y dueños de naos a despachar y cargar las flotas.

Y también será mucha ayuda que los vinos que han de yr en esta flota se añejarán para poder comenzar a cargar por diezembre, y no se podrá hazer, si fuesen nuevos, hasta marzo, que es quando se trasiegan; y si por marzo se comenzase a cargar,

como sería forzoso no aviendo vinos añejos, porque los vinos es la primera carga que reciben las naos y hasta tenerlos no pueden tomar otra cosa, y es de mucha consideración comenzar a cargar por diziembre para despachar entrambas flotas juntas, porque si comenzasen quando suelen faltarian calafates y carpinteros, barcos y gente de servicio y otras muchas cosas, y vendrian a salir tarde y irian a mucho riesgo y no en el tiempo que conviene y se pretende; y todo se escusa y remedia haviendo vinos añejos para comenzar por diziembre, y por la misma razón que los avrá este año los avrá siempre, encaminando esta nueva orden; y en entendiendo los mercaderes y dueños de naos que se han de aguardar y executar, se prevendrán todos porque tienen muy entendido que es en su beneficio y lo que más les conviene e importa.

No yendo flota, podría el general y almirante yr con las urcas que han de llevar los bastimentos a Lisboa y con algunas naos de la flota, porque los dueños de las naos serán de mucho efecto y servicio en qualquier jornada yendo en sus naos, por la plática y experiencia que tienen destas costas.

Pudiéndose encaminar el yr y venir las flotas juntas por la horden que dizen prior y cónsules, es lo mejor, pues yrán y vendrán en los tiempos más seguros de el año, que es en los meses de verano, y estarán el invierno en los puertos, y todas las naos serán grandes y llevarán consigo la fuerza junta y así podrán mejor defenderse y ofender; y si la armada de el enemigo fuese tan pujante, sería más fácil reforzar nuestras flotas yendo juntas y por la horden que se dize, pues bastarian menos galeones, lo qual sería conforme a los tiempos y ocasiones y al poder del enemigo.

Infaliblemente han de partir a lo más largo destes reynos a principio de junio, y de San Juan de Lúa y Cartagena a 15 de mayo para llegar a un tiempo a La Havana.

A la yda irán juntas hasta La Dominica, y desde allí tomará cada una su derrota a Tierra Firme y Nueva España. El temple de Nombre de Dios está ya muy trocado de lo que solía y hay mucha más salud, pero para más seguridad se puede detener la flota en Cartagena hasta fin de septiembre, que hay tiempo para todo, y por octubre pasar a descargar al Nombre de Dios y, aviéndolo hecho, bolver a invernar a Cartagena, que es el puerto más sano y mejor de las Indias, y de mucha consideración y gran seguridad estar todo este tiempo Cartagena con guarnición de nuestra flota.

Las quatro galeras de La Havana y Santo Domingo se ha de mandar que estén en el cabo de San Antón en fin de mayo y no partan de allí hasta que lleguen las flotas de Tierra Firme y Nueva España, y las acompañen hasta La Havana.

Las dos galeras de Santo Domingo, quando vayan a ponerse en el cabo de San Antón, yrán acompañando y haciendo escolta a las naos que de Santo Domingo han de venir a La Havana para en compañía de nuestras flotas venir a España.

Los hombres de la mar reparan en que esta costa que se añade no cargue sobre ellos solos, y es muy justo que todos participen de la costa; y el mejor medio parece crecer diez o doce ducados de flete en cada tonelada, que no lo sentirán mucho los mercaderes y es bastante recompensa para que los hombres de la mar puedan aparejar y llevar sus naos con el artillería, gente y mosqueteros, y lo demás propuesto por prior y cónsules. Fecho en Sanlúcar, 31 de marzo 1587 años. El Duque de Medina Sidonia; Antonio de Guevara.

1434

1587. Marzo-fin.

CARTA: La Reina Isabel I de Inglaterra al Duque de Parma. *Acepta entablar negociaciones de paz.*

ARCHIVO: AGS, *E-Flandes*, Leg. 592-17.

OBSERVACIONES: *Traducida de la copia en italiano.*

Ilustrísimo primo. Hame extrañado mucho que tardaseis en escribirme acerca del negocio de Grafino y Bodenam, porque el primero estaba justificado en todas las razones que por su parte os daba, ecepto si dijera que yo lo embié; el otro no tuvo audiencia, visto que en vuestra carta deciais que no tenía autoridad directa o indirecta. Esta es la verdad sobre este negocio. Habiendo oído ahora de Andrés de Loo y del señor de Champigny que teniais poder para negociar y concluir esta paz, lo que por todas las cartas parece que tanto deseáis, con muchas promesas de emplearos a fondo en negocio tan honroso, no será preciso ser parca en confesar qual es la razón para entrar por el camino recto y no con palabras ambiguas, lo que todos nosotros, los príncipes, debemos concluir. No os inquietéis demasiado dudando de que yo, injuriosamente, busque eso de lo demás, Dios no lo quiera; antes bien trato de guardar el mío, y a ese fin tienden todas mis acciones. Estad seguro de que guardaré la espada que me amenaza ruína, y no soy tan mal nacida como para soportar que se me agravie o encontrarme a merced del enemigo, aunque cada semana veo por las noticias y cartas de España que este año será la decadencia de Inglaterra y que los españoles, asemejándose al cazador que reparte con generosidad entre sus amigos muchos miembros del lobo antes de apresarlos, han dividido este Reino y el de Inglaterra; empero no falta que mi real corazón esté completamente consternado por estas amenazas. Pero espero, junto con la Divina mano que milagrosamente me ha conservado hasta aquí, poder quebrantar a esas supérfluas potencias y salvar con mi honor los reinos que Dios y la naturaleza me han concedido en herencia. Con todo esto, si tenéis poder para entrar en este tratado y concluirlo, me encontraréis con los oídos abiertos para escuchar tales condiciones; y os digo que, si dicha paz se lleva a cabo, deseo que seáis su ministro, por el afecto que os tengo, a pesar de las cartas de vuestra propia mano que me podrían fácilmente apartar de tales pensamientos, como he hecho decir a este mensajero. Así que pondré fin rogando a Nuestro Señor Dios que prosperen todas mis acciones según la buena conciencia con que las hago, y os conceda, ilustrísimo Príncipe, el honor y la merced que vuestro méritos piden. Firmada, vuestra devota prima Isabel, Reina.

1435

1587. Marzo.

MEMORÁNDUM: **Francis Englefield.** *La Reyna Isabel, tras la ejecución de María Estuardo, no teme a los derechos de Felipe II a la sucesión de la Corona de Inglaterra, ni a la reacción de Francia. Sugiere que la ocasión es oportuna para que España se alíe con Francia y Escocia para vengar la muerte de la Reyna de Escocia.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 838-122.

OBSERVACIONES: *Lleva anejo el doc. 1436.*

Señor.

Francisco Englefield dize que por la muerte de la Reyna de Escocia, piensa que la grande prudencia y experiencia de Vuestra Magestad avrá descubierto que la Reyna de Inglaterra y su Consejo no tienen miedo de abrir el camino al título y derecho de Vuestra Magestad a la Corona de Inglaterra (aunque los franceses lo temían y lo objetaban principalmente), y que tampoco hazen cuenta de la amistad de Francia o a lo menos saben que, no embargante el favor que aquel Rey mostrava a ella que es muerta, no romperá con Inglaterra por averla occisa.

Y siendo cosa cierta que aquella insolencia y crueldad a sido perpetrada en la persona de aquella Reyna, principalmente porque se mostrava tan constantísima en la fe cathólica y bien aficionada a la Casa de España, Vuestra Magestad no puede dexar de ver quánta prisa la Reyna y el Consejo de Inglaterra se dan en arruynar y acabar la parte cathólica y todos los otros en aquel Reyno que afectan las cosas de Vuestra Magestad; porque aviendolo procedido con tanto rigor e imprudencia contra una persona tan privilegiada como era aquella que es muerta (porque era la cabeza y esperanza de los demás), ¿qué es lo que se puede esperar que harán hazia los de inferior grado y respeto?, ¿qué ha de avenir de aquellos que han perdido su esperanza y cabeza, especialmente mientras que la dicha Reyna y Consejo de Inglaterra, por sus ligas ya hechas con Francia y Escocia, y por otra semejante aora tratando con Vuestra Magestad, toman atrevimiento de proceder contra todos los que son de la iglesia Católica en la manera que se ve?

Y siendo, asimismo, cosa probable (por lo que humanamente se puede juzgar) que quanto más Vuestra Magestad diferirá de hazer algo, por el servicio de Dios, en la reformation de Inglaterra, tanto más poderosa será aquella Reyna para resistirle, así en debilitar y disminuir la parte cathólica allá, como en procurar otros medios para dificultar la empresa y de aumentar las expensas dellas; es cosa muy necesaria, a su parescer, que Vuestra Magestad dé orden presentemente (si no sea ya dada), así por la creación de un cardenal inglés y por el sustentamiento del seminario de Reims (para dar ánimo, esperanza y consolación a la dicha parte cathólica), como de proceder a la otra empresa con todo el zelo y celeridad posible, para no dar tiempo y oportunidad al adversario a divertir o prevenir a los designios de Vuestra Magestad; lo cual hará sin duda muy a su salvo, a gran daño y perjuicio de Vuestra Magestad y de todos sus Estados, si puede gozar por muchos meses de la libertad y comodidad que ha tenido por lo pasado de platicar, proveer y de fortificarse de amigos y otros medios para defenderse así y para ofrecer a Vuestra Magestad y a sus Reynos.

Y si jamás Vuestra Magestad ha deseado que la Francia y Escocia se acordasen y juntasen con Vuestra Magestad en aquel servicio de Dios y de Su Iglesia, aora es el tiempo muy a propósito para Vuestra Magestad de provecharse dellos, entrambos aquellos Reyes, estando tan injuriados e irritados por la iniquidad cometida, que ay gran apariencia que serán fácilmente inducidos, no solamente de consentir con Vuestra Magestad, mas también de asistir con sus fuerzas para vengar tan gran afrenta y menosprecio hecho a ellos, especialmente si Vuestra Magestad usara de su prudencia en solicitarlos para ello mientras que la injuria y sentimiento es muy rezién y fresco en sus corazones, siendo cosa experimentada que el tiempo y dilación pone en olvido o a lo menos enfría muy grandes pasiones, y particularmente en los franceses, que al principio de sus movimientos no son menos zelosos y ardientes que después remisos y fríos.

1436

1587. Marzo.

DISCURSO: **Francis Englefield.** *Línea sucesoria de la Corona de Inglaterra desde Eduardo III. Derechos de Felipe II a la Corona inglesa.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 838-123.

OBSERVACIONES: *Anejo al doc. 1435. El documento está redactado con anterioridad a la muerte de la Reyna María Estuardo. Véase el doc. 1252.*

Relación de los competidores por la Corona de Inglaterra, de donde cada uno trae su origen, y qué favorecedores tienen al presente.

Eduardo, tercero de aquel nombre, Rey de Inglaterra, tenía quatro hijos que dexaron sucesión legitima de sus cuerpos, el primero era llamado Eduardo como el padre, y era Príncipe de Gales; el segundo, Lionello, Duque de Clarencia; el tercero, Juan (nascido en Gante) que por el derecho de Blanca, su muger, era Duque de Lancastria; y el quarto, llamado por algunas historias Ricardo y por otras Emundo, era Duque de Yorc. El dicho Rey dio a sus dos hijos menores esta diferencia en sus armas, a saber:

a Juan de Lancastría una rosa colorada y al Duque de Yorc, una rosa blanca; y éste era el primero Duque de Yorc. El Príncipe de Gales, que era el primogénito, murió en vida de su padre, dexando solamente un hijo llamado Ricardo, el Segundo, porque fue Rey, después de la muerte de su abuelo, algunos años; mas después, por su mal gobierno y por el derecho que la dicha Blanca, Duquesa de Lancastría, tenía a la Corona, fue privado del estado real y puesto en prisión, a donde murió sin dexar heredero de su cuerpo.

Lyonel de Clarencia murió también sin hijo varón, dexando solamente una hija.

Juan de Lancastría tenía dos hijos y dos hijas que dexaron sucesión; y su muger, Blanca, tenía más antiguo título y derecho a la Corona de Inglaterra que ninguno de los quatro Reyes postreros, siendo ella descendida de Emundo, el Corcobado, Conde de Lancastría y de Leycestría, que era primogénito del Rey Henrico Tercero y hermano mayor del Rey Eduardo Primero.

El hijo mayor del dicho Juan de Lancastría y de Blanca se llamava Henrico, que además del derecho antiguo que tenía de la parte de su madre a la Corona, siendo el más propinquo heredero varón al Rey Ricardo, que entonces reynava y governava mal, fue por común consentimiento alçado por Rey, y Ricardo privado y puesto en prisión, adonde murió como arriba está dicho.

Este Rey Henrico Quarto gozava el Reyno en paz toda su vida, que eran muchos años, dexándolo después de su muerte a su hijo llamado Henrico Quinto.

El Rey Henrico Quinto reynava también hasta su muerte pasiblemente en su casa, aunque estava por la mayor parte fuera del Reyno, haciendo guerra en Francia, y así dexava el gobierno a su hijo llamado Henrico el Sexto, que reynó tras él casi treinta años, sin competencia ni disturbo por alguno de la familia de Yorc, aunque era niño de pocos meses cuando su padre murió.

El hijo menor del susodicho Juan de Lancastría se llamava Juan, como el padre, y era Duque de Somersedia y Marqués de Dorcet, de quien descencia el Rey Henrico 7.º, como se dirá quando se hablará dél.

Y las dos hijas del dicho Juan de Lancastría se llamavan Phelipa y Catalina, que eran casadas con los Reyes de Portugal y Castilla, de las quales el Rey don Phelipe, nuestro señor, es descendido.

El sobredicho Rey Henrique el Sexto (que era el tercero Rey de la línea de Lancastrya), siendo hombre muy simple o, por dezir mejor, muy inocente y santo varón, más dado a la devoción y vida espiritual que al gobierno de su temporal, después que avía reynado casi quarenta años fue privado del Reyno y murió en prisión; y su hijo también fue muerto por Eduardo, llamado el Quarto, que era descendido por línea masculina de los Duques de Yorc y por la femenina del sobredicho Lionelo de Clarencia, en la qual privación Eduardo avía prevalescido por la asistencia de Carlos, Duque de Borgoña, que era casado con su hermana.

Este Rey Eduardo Quarto tenía dos hermanos, el uno llamado George, Duque de Clarencia, y el otro Ricardo, Duque de Glocestria; también dexó dos hijos muy niños, quando murió, y quatro hijas, la mayor de las quales llamada Elizabeta fue después casada al Rey Henrique 7.º El dicho Rey Eduardo, mientras que vivía hizo morir a George, Duque de Clarencia, el uno de sus hermanos, de quien quedava solamente una hija llamada Margareta, y de ella es descendido el Conde de Huntingtona, que vive aora.

Y después de la muerte del dicho Rey Eduardo, el otro hermano suyo, Duque de Glocestria, hizo matar a sus dos hijos ya dichos, tomando el Reyno para sí mismo, lo qual gozava por dos o tres años solamente, porque la nobleza y pueblo, así por la abominación de aquel hecho como porque ni él ni el Rey Eduardo, su hermano (que eran de la familia de Yorc), no eran tenidos por la mayor parte del Reyno por Reyes justos, sino por usurpadores contra la casa de Lancastría (de la qual tres reyes havía reynado sucesivamente), levantáronse contra él y llamaron por Rey a Henrique 7.º (que era descendido de Juan, Duque de Somersedia, hijo menor de Juan de Lancastría); el qual, aunque mató al dicho Ricardo de Glocestria en batalla y gozava del Reyno en mucha paz, todavía, por la intercesión de la nobleza, dexando el título que podía usar por la conquista, se casó con Elizabeta, arriba dicha, que era hija mayor del Rey Eduardo Quarto, por acabar las competencias, disensiones y guerras que avían durado mucho tiempo en el Reyno entre las dos familias de Lancastría y Yorc.

Y por aquel casamiento de Henrique 7.º y Elizabeta, el derecho de entrambas las líneas se juntava en una y descendía a sus herederos, que eran Henrico 8.º, Rey de Inglaterra, y sus dos hermanas Margarita y María; y la sucesión destes tres con los herederos de Portugal y Castilla son todos los que pueden pretender algo por la línea de Lancastría, porque el Conde de Huntingtona no pretende derecho sino por la línea de Clarencia y Yorc, solamente; y aquél, no como descendido de aquellos dos que eran Reyes, mas de una hija de otro hermano dellos, como está dicho.

Y el dicho Rey Henrique 8.º, reynando casi quarenta años, por las razones ya dichas, solía siempre dezir quando hablava destas cosas que tenía el derecho que heredó de su padre, que era de la casa de Lancastría, por mucho mejor que aquel que heredó de su madre, que era de la casa de Yorc; mas la línea del dicho Rey Enrique Octavo, faltando y acabando en esta Reyna Elizabeta, su hija bastarda, el derecho de aquella unión de entrambas casas viene a la sucesión de Margarita, su hermana mayor, que fue casada primeramente al Rey Jaymes de Escocia y después al Conde de Angusa, quedándole sucesión de entrambos maridos, a saber: del Rey Jaymes, la Reyna de Escocia que aora está enprisionada y su hijo; y del Conde, una hermana llamada Arbella. Y estos tres son aora todos los que son quedados de la legítima sucesión de aquella unión de líneas hechas por Henrico 7.º y Elizabeta, su muger, porque la sucesión de María, hermana menor de Enrique 8.º, casada primeramente con el Rey Luis Dozeno de Francia y después con Cardo Brandon, Duque de Suffolque, está corrompida por bastardía, como se dirá.

Contra estos tres de Escocia no ay color ni pretensión de competir, salvo por una pregmática antigua que veda que los estrangeros nascidos fuera de Inglaterra no pueden heredar cosa alguna en aquel Reyno, la qual pregmática no era jamás hecha, pretendida ni puesta en execución contra los príncipes de sangre real, como se ha visto muchas veces por experiencia, porque muchos dellos que nascían en Francia y Flandes sucedían después y heredaron la Corona sin contradición alguna.

Todavía aora, porque la Reyna de Escocia es cathólica y la presente autoridad en Inglaterra es totalmente herética, algunos del Consejo y de la nobleza querían preferir el título de Suffolque, que viene de la hermana menor, antes de aquel de la dicha Reyna, que descende de la mayor; de los quales Ceçil, aora Tesorero, y sus secuades los protestantes son los principales favorecedores a causa de algunas alianzas y casamientos hechos por el mismo Ceçil con algunos de aquellos de la Casa de Suffolque; y también el Conde de Leycestría con sus secuaces, como son el Conde de Pembroke, Walsingan y los otros puritanos, por otras semejantes alianzas y casamientos hechos con el Conde de Hungtingtona en el tiempo desta Reyna, querían preferir el título del dicho Conde (que viene de la antigua pretensión de la Casa de Yorc solamente), antes de aquel de las otras dos hermanas que descende de entrambas casas de Lancastría y Yorc; y los que favorecen la sucesión de Escocia y el título de Lancastría son solamente los cathólicos y muchos poéticos, *quorum Deus mundus est*.

Lo que objetan contra la sucesión de la hermana menor y Duque de Suffolque, para que no deven heredar la Corona, es una bastardía tresdoblada: la primera, porque el dicho Duque tenía otra muger viva cuando la dicha María, hermana menor del Rey Henrique Octavo, le parió sus dos hijas Francisca y Eleanora; la segunda, porque Henrique, Marqués de Dorget, tenía también otra muger viva cuando Francisca, su postrera muger, le parió a su hija Catalina; y la tercera, porque no se puede provar que la dicha Catalina fue casada con Seymer, Conde de Hertford, de quien tenía sus dos hijos Henrique y Eduardo, ni puede el tal casa-

miento ser bueno aunque fuese provado, porque ella estava casada antes con el Conde de Pembroke, que bive aora, y por estas causas aquel su pretendido casamiento con el dicho Seymer fue juzgado por los jueces eclesiásticos de aquel Reyno por ilegítimo y sus dos hijos, por sentencia, declarados bastardos.

De manera que faltando la sucesión de la hermana mayor casada en Escocia, la antigua competencia entre las casas de Lancasteria y York será renovada. El Rey Cathólico de España, siendo ahora cabeza y heredero de la una, y el Conde de Huntingtona de la otra, cuyo título a la Corona por las líneas de Clarencia y York no es tan antiguo como aquel de Su Magestad por la Duquesa Blanca, que era más legítima heredera del Rey Henrique Tercio que ninguno de los Reyes Eduardos, de quienes los Duques de York tenían su origen.

Y esto es lo más llano que en breve discurso yo puedo declarar, cosa tan intrincada y larga, la qual por el árbol y genalogía se puede ver y comprender más fácil y claramente.

1437

1587. Marzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Gente de guerra enferma en Lisboa. Libramientos de dinero para la gente de guerra de Portugal y de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-209.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reino de Portugal. Por ser vuestra carta de los 28 del pasado respuesta de la última que por esta vía os mandé escribir, abrá poco que dezir a ella, más de encargarnos hagáis tener mucha cuenta con los soldados que caen enfermos; y pues dezís que por ser muchos no puede el hospital de San Felipe y Santiago con la limosna ordinaria suplir a lo que es menester, daréis horden que para que lo pueda hazer se le den trescientos escudos de limosna por una vez, que yo lo tengo por bien.

Para la infantería de Entre Duero y Miño y Galizia partirán dentro de dos días, por la vía de Salamanca, veinte y seis mil escudos; y al mismo tiempo irán para la de esa ciudad, su ribera y castillos y las islas otros cincuenta y ocho mil y ciento y quarenta escudos, demás de los cuales se embían veinte y siete mil y trescientos escudos para la paga del armada del cargo de Juan Martínez de Recalde, en que se a de incluir la infantería que en ella vino. Daréis orden que los dichos cincuenta y ocho mil ciento y quarenta escudos se repartan entre la demás y las islas, a las quales se aplicará su parte enteramente. Y pues, con el último dinero que antes de éste se proveyó, se abrán pagado las letras que avfa de la Tercera, hordenaréis que la parte que de estos cincuenta y ocho mil ciento y quarenta escudos tocara a aquellas islas se tenga en ser para pagar las que más vinieren, o embiársela con la primera ocasión segura; y de cómo el dicho dinero se distribuye me enviaréis relación. De Madrid, a [] de marzo 1587 años. Yo el Rey.

1438

1587. Abril-c. principio.

MEMORÁNDUM: Bernardino de Escalante a Felipe II. *Propuesta de juntar armada con zabras, pinazas y galeras para efectuar incursiones en puertos y fondeaderos del sur de Inglaterra, con el fin de destruir los galeones de la Reina.*

ARCHIVO: BN, Ms. 20526, fols. 28 v. a 33 v.

Señor.

En el último papel que envié a Vuestra Magestad al Escorial por mano del secretario Andrés de Alva, dije que aviéndose de hacer alguna facción contra Ynglaterra diría algunos particulares, si se me mandase, con que se desharian mucho las fuerças y poder que tiene aquel Reyno por la mar; y por ser aora la ocasión y tiempo de executarse, el uno dellos me a parecido significarle a Vuestra Magestad y adbertir de otro que se podrá yntentar adelante, a la entrada del verano, atento que voy concluyendo los negocios porque bine a esta Corte, con que me tornaré luego a mi casa.

Los Reyes de Ynglaterra an tenido siempre dos ymbernaderos para sus galeones propios; el uno en el puerto de Persamua, que hace frente con la ysla Duique a la buelta de la punta de Santa Elena, y el otro en Jilinguen, junto a Roquester, a la salida que hace en el Mar Germánico el río Támesis por do se sube a Londres, entre Margata y Gravesenda.

En el ynvernadero de Jilinguen suelen estar de ordinario los más galeones que la Reyna tiene, por ser cerca de la ciudad de Londres y tenerse allí más comodidad para pertrecharlos y abituallarlos en las ocasiones que se suelen ofrecer.

Todos los galeones que ay en este ynvernadero y en el lugar de Roquester se podrían quemar y arruinarse con facilidad, por la disposición de la entrada del puerto y descuido con que se guardan, por parescerles a los yngleses que no tienen de qué temerse respecto del temporal del ynvierno y por no tener Vuestra Magestad navíos de armada en todo aquel mar.

Para executarse esta empresa se a de dar luego aviso al Duque de Parma para que por espías sepa los galeones que en este ynvernadero ay y con qué guarda están, con ocasión que lo pretende saver por si la Reyna de Ynglaterra los manda pertrechar para ynviarlos a alguna jornada; y enterado de la guarda que tienen y sitio en que están, si le paresciere que se podrá acometer

esta empresa, despachará el correo que le llevó el aviso con relación de todo lo que se entendiere, y dará luego orden que se engruesen los presidios que hay en Uniorte y Dunquerque de más soldadesca española, y mandará que en el lugar menos sospechoso que le pareciere se hagan cantidad de artificios de fuego, si no los hubiere hechos qual conviene para hacer el efecto que se pretende.

Si el Duque de Parma tuviera en Flandes algunos navíos ligeros de remos y seguridad de la gente de mar, podría luego, en llegándole el aviso y estando enterado de la disposición desta empresa, mandarla executar; y porque de todo esto ay falta al presente por nuestra parte en aquellos Estados, conviene que a la ora que se le hiziere saver al Duque se mande a algún ministro de los que asisten en servicio de Vuestra Magestad a las Quatro Villas de la Mar y costa de Vizcaya que luego apreste quatro zabras de remos, como las que llevó el Adelantado Pero Meléndez a Flandes quando Vuestra Magestad se allava en aquellos Estados, y dos pinaças de las de Castro de Urdiales con sus falcas levadiças, sin xareta, y los bastimentos necesarios para dos meses a ciento y veinte personas que an de yr en ellas, a título de que son para enviar a Portugal.

Para cada una de estas zabras y pinaças son menester veinte marineros diestros y de buena determinación, y así se an de procurar tales por toda aquella costa, aunque sea obligándolos con rigor, y algunos pilotos, en que se deve advertir que los más pláticos del río de Londres son los del puerto de Santoña, junto a Laredo, que solían yr de ordinario con navíos de naranja a aquella ciudad; pero éstos no se an de procurar asta que se tenga aviso del Duque y que ayan de partir estas zabras para este viaje, por no hacerle antes sospechoso.

Si la relación del Duque viene tal que Vuestra Magestad mande que estas zabras partan la buelta de Flandes, convendrá que baya por cavo dellas persona que sea plático de la mar y que tenga valor.

Con el mesmo biento nordeste que se navega de la costa de Vizcaya para Portugal se va a Flandes hasta la ysla de Ugente en Francia, y con él partirán estas çabras; y quando salgan del puerto, dará el ministro de Vuestra Magestad la ynstrucción que se enviare al que fuere por cavo y los demás despachos que llevase para el Duque, mandándole de parte de Vuestra Magestad que no le abra hasta que esté quince o veynte leguas en la mar, en la corredura del nornoreste, porque asta entonces se a de entender que ban la buelta de Portugal.

En abriendo, el que fuere por cavo, la ynstrucción que se le oviere dado, hallará orden en ella de que mande navegar la buelta de la ysla de urgente, y si les hiziere el tiempo tal procurarán de pasar por el ras de Ontanao, arimándose siempre a la costa de Francia junto a las yslands de Jesier y Garnesui, por la mesma cortedura que suelen yr al puerto de Abra de Gracia y a Diepa, en Picardía, con que seguirán su camino asta llegar a Dunquerque en el Condado de Flandes, a donde guardará en todo la orden que el Duque de Parma le diere.

Y avisase ha luego al Duque con diligencia de la partida destas zabras, para que estén las cosas allá tan prontas que no se pierda punto en la execución desta jornada.

Si el Duque determinare que se arruine Roquester y pase a cuchillo la gente que ubiere en él, mandará embarcar en estas çabras los capitanes y soldados españoles que le pareciere bastarán para esta empresa, porque los marineros an de quedar en ellas con los remos en las manos, por si fuere necesario después de hecho el efecto hacer fuerça en la retirada, que la tienen bien cerca y segura hasta Dunquerque, que está como diez y ocho leguas de travesía.

Estas çabras an de partir de Dunquerque y salir a la mar la buelta del norte entre el banco de la Godina y el del Monge, y quando pareciere a los pilotos que fueren de España y a los alemanes flamencos, que por horden del Duque se procurarán en aquel puerto, que están más adelante de Margata, bolverán sobre la tierra, amaynadas las belas por no ser vistos, haciendo fuerça con los remos, arimándose a la costa que ba la buelta de Escocia enfrente de la salida que hace el río Tâmesis al mar, y traçarán el tiempo de suerte que puedan cerrar con la tierra a la medianoche sobre Roquester; y en el ynterin que este lugar fuere acometido, entrarán las pinaças a quemar los galeones que están en las Çanguinas de Jilinguen, con los artificios de fuego que se llevaren para este efecto. Si al Duque le pareciere que no se acometa Roquester y que sólo se acuda a arruinar los galeones de Jilinguen, lo mandará y ordenará así, remitiéndolo Vuestra Magestad todo a su prudencia y valor.

Quando se tuvo aviso el año pasado que Francisco Draque ponía en orden una gruesa armada de navíos en el puerto de Plemua. para salir con ellos la buelta de las yslands Terceras a esperar las flotas de Nueva España y Tierra Firme, sin entenderse entonces que havia de hacer viaje a las Yndias, escribí a un ministro de Vuestra Magestad que se le podría arruinar y desacer la armada antes que saliese de Plemua, con la orden que aquí referiré, que executándose por fin del mes de abril a la entrada de mayo que viene será del mesmo efecto, no aviendo salido entonces este cosario a la mar con la armada que se dice que previene en aquel puerto; y quando esto sea, se podrán hacer otras muchas faciones de ynportancia en daño de las costas de aquel Reyno.

Es Plemua lugar avierto en la costa de Cornualla que hace frente con la de Normandía en Francia, sin reparo de murallas, como lo son todos los más de aquella costa; tiene en un alto de la marina dos reductos pequeños sin reparo por la parte de tierra, con algunas pieças de artillería para la defensa de la mar; quando yo estuve en él eran todos los vecinos pescadores y marineros, y aora, con los sucesos de Francisco Draque, tendrá gente de más policía. El puerto que tiene es una bahya grande, bien estendida y avierta; está en él la ysla que dicen de Tristán, que entre ella y la tierra firme se hace un buen surgidero y reparo para navíos en tiempo de ynbierno, y un canal que pasa la tierra adentro al lado del lugar donde se recogen los navíos pequeños y entran a hacer su carga y descarga junto a las casas.

Considerado bien este puerto, me parece que se podrían afondar y quemar los navíos que se allasen en él, y saquear el lugar sin mucha dificultad, si con el silencio y traça que aquí diré fuere acometido.

Con ocasión de reparar los daños que los cosarios an hecho en el mar de Galicia y de Portugal, se an de prevenir en Lisboa de doce a quince galeras, a título de que anden asegurando aquella costa de los enemigos; y luego que se mandaren en orden, o antes si pareciere, se escribirá al gobernador de Galicia que aga prevenir en el puerto de La Coruña los vastimentos que se le ordenaren, para que estén allí de respeto asta que se le dé aviso de lo que se a de azer dellos; y al ministro que estuviere por Su Magestad en las Quatro Villas de la Mar, que haga prevenir quatro pinaças de las vesugueras de Castro de Urdiales, con falcas levadiças, y algunos pilotos de los más pláticos que hubiere en aquellos puertos, que todos los son mucho de las costas de Ynglaterra, para que vengán en ellas a título de que son para andar en la armada de Portugal. Y estas pinaças vendrán a parar al puerto de La Coruña, a donde se les dará la orden de lo que ubieren de hacer. Y aunque el general destas galeras a de llevar a su cargo esta jornada, será de mucha ymportancia que la ynfantería lleve maestro de campo o cavo que la gobierne en las salidas, si se ubieren de hacer en tierra, y que sea de tanta práctica y esperiencia que se le puedan encomendar los efectos que se ofrecieren.

Puestas estas galeras en orden y a punto, con buena chusma y ynfantería plática, la que pareciere convenir de la que ubiere en los presidios de Lisboa y Setúbal, saldrán a la mar por fin de abril o principio de mayo la buelta de la ciudad de Oporto; y si pareciere embarcar más soldadesca de la que estuviere de presidio allí y en Viana, se hará, y pasarán adelante navegando hasta el puerto de La Coruña, a dónde an de aliar las quatro pinaças y los bastimentos prevenidos, de que tuvieren necesidad para esta jornada.

Llegadas estas galeras a La Coruña an de vituallarse lo más que pudieren sufrir; y si pareciere llevar uno o dos navíos, chalupas de las de San Vicente, en que se metan cantidad de bastimentos de respecto, lo tendría por muy acertado; y siendo el tiempo sosegado y favorable para salir a la mar, lo arán, dando el governador o otro ministro por Vuestra Magestad al capitán general las ynstrucciones que se le hubieren enviado para que se le den, diciéndole que no las abra hasta salir más adelante del cavo de Prior, en que se le ordenará que vaya caminando la buelta de la ysla de Ugente, en Francia, que puede estar como noventa leguas de travesía al norte quarta al nordeste.

Llegando a la bista desta ysla, mandará a los pilotos que naveguen la buelta del puerto de Plemua, que está como veinte leguas de ella, y que llegando a la vista dél, de ocho o diez leguas en la mar, aviéndole reconocido y tomada la entrada por la aguja, amaynarán las velas y al poner del sol harán fuerça con los remos de suerte que puedan arriivar sobre este puerto a la medianoche.

Si la armada enemiga estuviere en el puerto, ponerse an algunas galeras entre ella y el lugar para acañonearle y estorvar que no salga gente en barcos a socorrerla, tomando la voca del Canal; y en el ynterin, las quatro pinaças y las demás galeras yrán pegándoles fuego y afondando los navíos con los cañones de cruxía; y hecho este efecto, si pareciere que se puede acometer el lugar echando gente en tierra, lo proveerá así, y si no, cañonearle ha, con que se le ará harto daño por la disposición del sitio que tiene. Si acaso el cosario ubiere salido con su armada a algún efecto, podrá ser este lugar acometido y entrado con más facilidad llegando las galeras en tierra antes de ser sentidas, porque estará sin ninguna defensa; y por la mesma orden podrán discurrir por otros muchos puertos de aquella costa, saqueándolos y quemando y afondando los navíos que en ellos allaren; a la retirada podrán yr sobre las ysletas y puerto de Sorlinga y batirán un castillejo que tiene, si se les pusiere en defensa, que no hará, porque no es capaz para poder hazer resistencia; y dende allí podrán doblar la punta de Cornualla y meterse en la manga de Vristol y correrla toda, saqueando los lugarejos y puertos que ay por toda aquella marina, hasta llegar a meterse en el río de Bristol, a donde de ordinario ay muchos navíos de diferentes portes, que los podrán quemar y afondar.

Si pareciere que con estas galeras se haga algún efecto en la ysla de Yrlanda en favor de los católicos que ay en ella, se podrá yntentar, que no ay más de treinta leguas de travesía dende las Sorlingas a aquella ysla.

Dos dificultades se pueden oponer a esta jornada; la una es el peligro en que se pondrán estas galeras si les sucediese temporal recio en el mar, y la otra que no podrán llevar en sí tantos bastimentos como son necesarios para biaje tan largo.

Al peligro si los tomare temporal en la mar se satisface con que an de navegar por mayo y que la travesía es corta, y que así en la costa de España como en la de Francia tendrán bonísimos puertos para recogerse, y que lo más lejos que pueden aliarse de la tierra quando estén en medio del golfo son quarenta leguas, que sentido el temporal, antes que refuerce se pondrán a salvo.

En lo que toca a los bastimentos, si no se a de yr ha hacer más efecto que en el puerto de Plemua y en los más cercanos a él, muy bien podrán llevar en sí todos los que ubieren menester para este biaje, porque no an de yr ligeras para dar alcance ni esperarle; y para hacer aguada tendrán muchas comodidades en la mesma costa de Ynglaterra, en los cavos de Alisarte y Longaneos, y en San Michael, de montes y bahía, y en Pemsanis y yslands de Sorlinga, de la banda de sudoeste de Plemua, y a la del nordeste de Favique y cavo de Goadester, y en la costa y yslands de Francia que están a veynte leguas quanto más que podrán llevar consigo dos o tres navíos cargados de bastimentos, que en las calmas los llevarán a jorreo.

Si otras más dificultades se opusieren en la una y otra jornada, satisfaré a ellas conforme a la noticia que yo tengo de los puertos de aquel mar, siendo Vuestra Magestad servido de señalar algún ministro o ministros con quien los pueda comunicar antes de mi partida.

1439

1587. Abril-1.

CARTA: Andrés de Loo al Duque de Parma. *Suplica la concesión de una audiencia para reanudar las negociaciones de paz con Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes. Leg. 592-59.

OBSERVACIONES: *Traducido de la copia en italiano remitida por el Duque al Rey.*

Después de haber estado en 8 pasado con vuestra alteza serenísima y al día siguiente con los señores de vuestro Consejo, sin haber podido entender cosa ninguna de ellos ni de vuestra alteza desde entonces, os suplico la merced de concederme una nueva audiencia a fin de poder llegar a tomar la determinación (si Dios es así servido) de lo que se habrá de hacer. Y habiendo puesto mi única esperanza en la prudencia y nobilísima resolución con que suele tomar vuestra alteza los asuntos de importancia, no sé nada mejor que hacer que recurrir a vos, induciéndoos a persuadiros que así la carta de la Reina como la del Gran Tesorero y la del Barón de Buchurst, junto con la del señor Contralor, puedan bastar para satisfaceros de su buena intención e inclinación a la paz, sin resentiros (por el amor de Dios) tanto por la manera de escribir de Su Magestad la Reina que no sea también vuestra alteza servido de tomar en consideración el sacrificio que debe suponer para ella el verse arrebatado lo que sinceramente ha pensado hacer para bien, al tratar de evitar que estos pueblos se entregaran a cualquier otro príncipe extranjero. Y por último, además de esto, qué vendrá a ser la serenísima Reina, salvo ser la mediadora para reducir los Países Bajos a la obediencia del Rey vuestro señor. El Dios Todopoderoso conserve a vuestra alteza serenísima. El día primero de abril 1587 años.

1440

1587. Abril-1.

AVISOS: De Inglaterra, de Sanson. *Que don Antonio no embarcará con Drake. Relaciones entre Francia e Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-28.

OBSERVACIONES: Publicado en Hume, vol. IV, doc. 59.

Don Antonio se está en Inglaterra con la necesidad que los días de atrás; y aunque dezía la gente que se embarcaría con Draques para yr en la armada que lleva, no ven sus criados apariencia dello, a primero de abril que se escribe ésta.

La Reyna de Inglaterra embió a dezir a Chateonef, Embaxador de Francia, por uno de sus consejeros, que con los negocios que se avían atravesado y el enojo que avía tenido de la muerte de la Reyna de Escocia no le avía podido oyr, pero quando quisiese audiencia sería bien venido. Respondió el dicho Embaxador que él avía procurado tener audiencia de la Reyna para justificarse, mas que aviéndosela negado tantas vezes y él escritoselo al Rey su amo, no la procuraría hasta tener orden suya; la qual respuesta ha aprobado este Consejo.

Dio a entender aquel del Consejo al dicho Chateonef que la Reyna se hablava en tan buena devoción para entretener la amistad del Rey de Francia, que no sería mucho que libertase a Trapes, gentilhombre del dicho Embaxador que estava preso en la Torre de Londres. Y al leerla el Rey la carta, quando llegó a este punto, respondió: *así es menester que lo haga, porque no la toca a ella poner mano sobre mis vasallos*, y añadió que si el Trapes había errado en algo, él le castigaría.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 59.

Don Antonio is still in England, in the same need as before, and although he said he was going with Drake in his fleet, his servants saw no signs of his going when the report was written.

The queen of England had sent one of her councillors to Chateaufneuf, the French ambassador, to say that the affairs she had had in hand, and her anger at the death of the queen of Scotland had prevented her from receiving him, but that when he wished for an audience she would be pleased to see him. The ambassador had replied that he had sought an audience in order the further to justify himself, but as he had been so often refused and had sent an account of it to his master, he would not request audience again until he received instructions from the King. The Council here (*i.e.*, in France) has approved of this answer.

The Councillor who went to take the message to Chateaufneuf gave him to understand that the Queen was so anxious to maintain her friendship with France that she might even liberate Trapes, the ambassador's gentleman who was imprisoned in the Tower of London. When the letter was read to the King (of France), at this point he exclaimed "She will have to do so, for she has no right to lay hands on my subjects. If Trapes has offended I will punish him".

1441

1587. Abril-1, La Barra (Nápoles).

CARTA: El Marqués de Briático a Cristóbal de Salazar, secretario de la Embajada de España en Venecia. *Comentarios sobre la situación en Turquía, las relaciones anglo-holandesas y el rompimiento entre Francia e Inglaterra. Nuevas de las galeras de Pedro de Toledo. Posible jornada a Larache. Viaje a España de las galeazas y naves de Nápoles y Sicilia.*

ARCHIVO: AGS. E-Venecia, Leg. 1539-115.

OBSERVACIONES: Doc. original con despedida y firma autógrafas, transcrito parcialmente. Recibida en 30 de abril.

Ilustre señor. Hállome la carta de vuestra señoría de 22 del pasaso y he holgado entender que tenga vuestra señoría salud, la qual Nuestro Señor se la dé con éstas y otras muy buenas Pascuas, como la Marquesa y yo se las hemos deseado, que juntos besamos a vuestra señoría las manos, y la tenemos con este buen ayre de La Barra, que no es poco a los tiempos que hazen, que ayer y hoy lo han hecho tan ruynes de agua, frío y ayre como por el mes de diciembre.

.....

Por las nuevas que vuestra señoría me da le beso las manos; y picado parece que está el Turco, pues no consiente que nadie le hable de dexar la guerra del Persiano; y con haver hecho matar al que se lo aconsejava, se guardarán los otros de hablar en ello. Y mucho regalo ha sido el que el Turco ha hecho a Uchalí porque no muriese descontento.

No ha sido buena nueva haver ydo comisarios de Holanda y Zelanda a dar la obediencia a la Reyna de Inglaterra de parte de aquellas Provincias; y con la retención del embaxador de Francia en Inglaterra podría ser que se indignase el Rey de Francia, y tanto más con lo que dizen que manda la de Inglaterra cortar la cabeza a la de Escocia por mano de verdugo, que ha sido gran crueldad. Y si el de Francia rompiese con la de Inglaterra ayudaría a darle una buena mano, y ella se deve de burlar con mostrar que se tratan pazes y entretanto no dexar de hazer lo que bien le viene.

Don Pedro de Toledo partió los días pasados con diez galeras y en ellas cinco compañías de este tercio; y han vuelto por haver hallado nueva orden del Príncipe Doria. Y no creo que partirán por agora, pues las cinco compañías han desembarcado y vuelto a sus alojamientos. Júzgase que podrán aguardar las demás galeras para yr a España por lo que dizen de Larache, si será verdad que aquel Rey ha dado palabra de dexarla fortificar porque turcos no la ocupen, y la laguna con el puerto.

Las galeazas, con las cinco naves que han de llevar de acá soldados y municiones, se están poniendo en orden; y las cinco naves que han de yr a Palermo con mil y quinientos españoles de aquel tercio y municiones no han partido para España por el

tiempo que había hecho, en las cuales pasava el visitador Gregorio Bravo, el qual había ya embarcado la ropa y todos los papeles de la visita.

.....

No tengo de qué más avisar a vuestra señoría; juntos, con la Marquesa, le besamos las manos, con desear a la su ilustre persona vida larga y aumento de estado. De La Barra, a primero de abril 1587. El Marqués de Briático.

1442

1587. Abril-1, San Sebastián.

CARTA: El doctor Mandojana, corregidor de Guipúzcoa, a Felipe II. *Ayuda a García de Arze. Dificultades para tripular las naves que han de ir a las pesquerías de Terranova. Recomendación de que se embargue un navío del capitán Mugarrieta. Apelaciones en lo tocante a las mercaderías inglesas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 197-141.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que ya será llegado García de Arze y abrá conferido lo que a esto toca con él, y que le encarga le ayude en todo lo que se ofreciere.

Consejo de Guerra. Quanto a lo primero, aquí se aguarda a García de Arze dentro de ocho días, a quien en lo que se ofreciere tocante al servicio de Vuestra Magestad daré todo el favor posible, como es justo se aga; tengo escrúpulo que con grandísima dificultad se podrán tripular las diez naos con marineros desta Provincia, por no aver tantos como se imagina en la marítima, si no es que se tome parte de la gente de tierra adentro desta Provincia y se entreveren con los marineros; él dará traza y aviso a Vuestra Magestad de lo que en ello se fuere haziendo. Por mandado de Vuestra Magestad di licencia para navegar a un navío del capitán Mugarrieta, vezino de Fuenterrabía, que estaba cargado de arcos de hierro y palo, para que fuese para el Andalucía, con la fianza de que no dispondría

Que está bien.

Ojo.

A Guevara se a de dezir que la haga arrestar cómo aya acabado de descargar, para que sirva en la armada.

Que está bien lo uno y lo otro.

Idem.

de la mercadería que llevaba sin dar aviso a Antonio de Guevara; él es un navío muy bueno de más de más de setecientos y cinquenta toneles machos, que serán mas de nobecientas toneladas; si él llega a salvamento parece navío muy apropiado para qualquier efecto, porque lleba más de ciento y diez marineros muy buenos; doy quenta dello a Vuestra Magestad para si la dicha nao fuere de provecho y se pueda serbir dél. Quanto a lo segundo, no allo por agora nabíos que estén aprestados ni puedan yr a Tierranoba y a la pesquería; si salieren algunos se les prebendrá de lo que an de hazer, como Vuestra Magestad manda; y lo mismo se hará en lo tercero, tocante a las apelaciones. Quanto el clérigo de Yrún, de que Vuestra Magestad tenía abiso, tenía algunas mercaderías inglesas, como en la última di quenta a Vuestra Magestad muchos días ha; he tenido aviso dello, y por esta razón se le a visitado la casa por mi orden dos vezes, y yo mismo en persona fui a hazer lo mismo abrá ocho días, y no se le a aliado cosa alguna. Suplico a Vuestra Magestad sea serbido de mandar se vea la quenta del gasto que hize con los marineros que envié desta Provincia, y mande se me envíen recados dello, como por la última lo supliqué. De San Sebastián, a primero de abril 1587. El doctor Mandojana.

1443

1587. Abril-1, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. *Justificación de lo gastado en cosas extraordinarias por órdenes del Cardenal Archiduque y el Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 197-180.

OBSERVACIONES: *Doc. original.*

Relación de los maravedís que se an distribuido de los diez mil ducados que Su Magestad mandó se gastasen en cosas extraordinarias por órdenes del serenísimo Príncipe Cardenal Archiduque o el Marqués de Santa Cruz, y en el aderezo que se a hecho en quatro atarazanas de las del caíz del carbón, que son de Su Magestad, donde al presente están las vituallas que se an comprado para provisión de las armadas que se han de juntar en este río de Lisboa;

Por cédula de Su Magestad, fecha en Madrid a siete de diziembre de 1586, se libraron a Martín de Arriaga, pagador de las galeras de España, novecientos ducados, para que los pagase a las personas de quien los había buscado prestados el Marqués de Santa Cruz para acavar de pagar la gente de las ocho galeras que están en este Reyno.

Por orden del serenísimo Príncipe Cardenal se libraron, por libranza de doze del dicho diziembre, a Marco Antonio Micea, mil escudos de a diez reales castellanos cada uno, para que los gastase y distribuyese en cosas tocantes al servicio de Su Magestad conforme a la orden que para ello se había dado.

Por orden del dicho Marqués de Santa Cruz se libraron, por libranza de último de marzo deste presente año, a Luys Cortés de los Ríos, a cuyo cargo está la guardia de las urcas flamencas que están en Sacabén, quatrocientos y noventa y dos reales, con

que quedó pagado de su sueldo desde veynte y nueve de noviembre 1586, que comenzó a ocuparse en lo susodicho, hasta fin de marzo, a razón de quatro reales en cada un día.

Por otra orden del dicho Marqués de Santa Cruz se libraron a don Antonio Hurtado de Mendoza, a cuyo cargo están los patajes y zabras que vinieron de las Quatro Villas, ciento y cinquenta escudos, para que con ellos fuese por los marineros que se an huydo de los dichos patajes y zabras y hazer que vuelvan a servir a Su Magestad.

Por mandado de Su Magestad se repararon y tejaron de nuevo y echaron suelos a quatro atarazanas de las del caíz del carbón, que son de Su Magestad, donde al presente están las vituallas que se an juntado para la provisión de las armadas que se hazen en esta ciudad; y en esto, y en hazer unos cobertizos donde labrasen los toneleros la pipería nueva y aderezasen la vieja, se an gastado trezientos y noventa mil y novecientos y ochenta y seis maravedís.

Por manera que suma y monta lo que así se a pagado por órdenes del serenísimo Príncipe Cardenal y del Marqués de Santa Cruz, y en las dichas atarazanas del dicho caíz del carbón, hasta fin de marzo, un quento ciento y cinquenta y quatro mil y catorze maravedís. Fecha en Lisboa, a primero de abril de mil y quinientos y ochenta y siete años.

1444

1587. Abril-1, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Disposiciones para hacer cumplir la prohibición del comercio con Inglaterra.*

ARCHIVO: a) GA, Sec. M. y T. Leg. 205-337; b) MN. Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 271; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Duque de Medina Sidonia, primo. Haviendo (como tenéis entendido) mandado y tenido por bien, para que del todo cesase y se excluyese el trato y contrato de mercaderías inglesas en estos mis reynos, que entre las personas que denunciassen dellas y los jueces que las sentenciasen se repartiase por mitad una tercia parte de las mercaderías que se diesen por perdidas, y visto lo poco que esto ha aprovechado, pues con venir tantas de las dichas mercaderías debajo la cautela que tenéis entendido, y no poder ser posible que se hiziese sin que lo sepan naturales de los dichos reynos, y que por parecerles poco lo que se les da (como vos lo tenéis advertido también) lo deven de disimular, pues si se concertasen con las partes les darían, porque callasen, más de lo que por acá se les tiene ofrezido, me he resuelto en lo que veréis por la copia de lo que se escribe a las justicias, a quien lo susodicho está cometido, que con ésta se os embiará para que lo tengáis entendido, y ha parecido advertiros dello por esto este negocio a vuestro cargo. Y así os encargo mucho que deis orden a vuestro Alcalde Mayor de San Lúcar, pues acude ahí tanto número de navíos extranjeros, que tenga particular cuenta y cuidado de lo que a estas cosas toca, por lo que importa que por ninguna manera ni forma se metan en estos dichos mis reynos ningunas mercaderías inglesas. De San Lorenzo, a primero de abril de 1587 años. Yo el Rey. Por mandato del Rey nuestro señor, Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcañán.

1445

1587. Abril-2, Laredo.

CARTA (resumen de Secretaría): Don Ordoño de Zamudio [a Felipe II]. *Leva de marinería para la armada y su transporte a Lisboa. Distribución de dinero y pagas.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-48.

OBSERVACIONES: *Notas al margen de mano del secretario Andrés de Alva.*

Que se a bisto lo que por sus cartas de 30 de março, 2 y 4 deste dize; y que como otras vezes se le a escrito, se apreste a encaminar con brevedad a Lisvoa a todos los marineros que se a recogido, así de los que se bolvieron de la armada como los que se an levantado de nuevo; y que abiendo escrito él tantas vezes sobre esto, no ay qué dezirle aora de nuevo, sino que de una manera o de otra se junten él y don Antonio Urtado y vean y confieran los dos la forma que en llevarlos se puede tener, con que para los 28 deste se hagan a la vela y sigan su biage, sin perder más tiempo, en los navíos que paresciere más conveniente, ora sea proveyéndoles de bastimentos por su quenta, ora sea concentrándose con los maestros de los navíos que los llevaren en darles un tanto por cada marinero, en la forma que lo apunta en su carta de dos deste mes. Y que sin aguardar otra horden ny respuesta, procure acomodar esto con el dinero que tiene allá, y si no bastare, buscándolo prestado en el ynter que se le envía lo necesario; y que en el porte de los navíos no ay que dexarle el que a de ser, sino que sean cómodos para llevar la gente que tiene allí, pues llegados a Lisvoa se berá si son para servir o no; y que partida esta gente, abise luego la que de nuevo se podrá hazer y lo que será menester para ello. Y se le a de advertir de nuevo la orden que se a dado al corregidor de Vizcaya en lo de los dos navíos que han de pasar por aquella costa y tomar parte de los marineros; y que según esto, serán menester menos navíos.

Paréscele que los 140 marineros que él tiene afiançados y a los 60 que tiene don Antonio, con los 80 de Juan de la Puebla, vayan luego a Lisvoa; y podrán yr en los dos pataches que el corregidor de Vizcaya tiene tomados, y en algunas pinaças vesugueras, dándoles a los que fueren en ellas un tanto para sus vituallas, pues no an de ser para más de hasta Lisvoa. Y despachados estos dará para la gente que de nuevo se huviere de levantar, quantos pataches, çabras y pinaças vesugueras se le ordenare, porque le andan convidado con todo esto y no con marineros.

Retiene los dineros que se le mandaron distribuir hasta saver lo que se le toma a mandar, visto lo que aquí dize, pues a los dueños de los navíos solamente se le an de dar pagas a quenta de los sueldos dellos y no para levantar marineros, hasta que Su Magestad provea todo el dinero necesario para ellos, como lo a hecho don Antonio y se verá por el asiento que hizo, cuya copia embía; los quales le certifican que no son conforme a la intención que se les ha dado. Y suplica se le avise de qué porte y tamaño an de ser los que se an de tomar. Y si se le manda, no obstante lo referido, que no vaya a la mano al dicho don Antonio en estas cosas, lo ará, y le ayudará y entregará los 20 mil y tantos reales.

Ya se dize arriva que se haga como mejor pareciere y más brevedad al negocio.

Que cuando se embarque esta gente se entienda lo que an rescivido a cuenta de su sueldo; y pues que Juan de la Puebla tiene dadas finças se le pedirá la cuenta a su tiempo.

Que no.

Que al tiempo del embarcar se podrá hazer esta diligencia y procurar que sean marineros efektivamente.

Que esto procure se haga con brevedad.

Que don Antonio a escrito cómo, habiendo él procurado recoger las armas de los marineros y comenzado a traerlas muchos, él a hechado un bando en que dize que no lo hagan; y que aunque se le escribió que ésto se hiciese con blandura, no se entiende que a de ser con tanta libertad que se salgan los marineros con su ynterés, aviendo recibido una paga muerta para sólo las armas. Que en esto procure no alterar la orden que está dada y que dexé hazer a don Antonio lo que a comenzado, porque a él se le a ordenado que marinero que fuere tan pobre que no pudiere traerlas se disimule con él, pero no se a de entender esto con todos.

No conviene que para los dichos marineros se hagan por cuenta de Su Magestad las vituallas, sino que a los maestros de los navíos se les dé a cada tanto en dinero para que las hagan, y que al tiempo del embarcar muestren las que an metido; y quando no, los mismos marineros dizen que no importa por lo de allí a Lisboa como adelante los traten bien; y desta suerte se apresta todo en dos días y se aorran dineros.

Anle dicho que Juan de la Puebla a levantado todos los marineros que tiene dándoles solamente señal de las pagas que les a ofrescido, diziéndoles que ya va el dinero; y si es ansí, no le a buscado como a él se lo a dado a entender, y porque con los 400 ducados que se le dieron a podido hazer esto y más, y abrá escarmentado a muchos.

Si Su Magestad manda que los 200 marineros afiançados y los 80 de Puebla vayan por tierra, tamvién se ará, sin que se gaste más de una manera que de otra.

A imbiado a requerir a los dichos don Antonio y Puebla que traigan a alistar ante él todos los marineros suficientes que quisieren yr a servir, que él les dará sus pagas luego, porque ésto es más dificultoso que encaminarlos a donde se le mandare; que aunque **no se a acavado de cobrar** alguna parte de lo que se deve en San Viçente, porque fuera neçesario para apresurararlo, que se le mandará que se fuera a ello con días y salario; de aquí a que se recaude, él buscará entre amigos lo que faltare a cumplimiento de los 20 mil y tantos reales, de suerte que no aya dilación por ello.

1446

1587. Abril-2, Palermo.

RELACIÓN: Juan de Angulo, Capitán General de la Artillería del Reino de Sicilia. Descripción de las 24 piezas de bronce embarcadas en las seis naves de Sicilia que van a Lisboa con 15 compañías de infantería, para la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T, Leg. 197-187.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Juan de Angulo, capitán general del artillería de castillos, tierras y presidios deste Reyno de Sicilia por el Rey nuestro señor. Hago fe que se an embarcado en estas seis naves 24 piezas de artillería de bronce de muchos tamaños de la manera que aquí se dirá, y se an entregado a Francisco López Espino como a tenedor de los bastimentos y municiones de las dichas naves; las 8 piezas son del castillo de Palermo y las 16 de la ciudad, y la grandeza de todos es la siguiente:

Piezas del castillo de Palermo.

Un medio cañón; pesa quintales 28, rótulo 66; tiene de boca, libras 33; con un escudo pequeño, un castillo dentro con dos lobos y dos águilas con sus coronas.

Un cañón turquesco liso, sin peso; tendrá, al parecer de todos por los que se an desecho, quintales 28. Tiene la boca, libras 66.

Un medio cañón; pesa quintales 23, rótulo 52; tiene de boca, libras 18; con las armas de Su Magestad, las del señor Marco Antonio Coloma, las de Juan de Angulo, capitán general del artillería, y una + con su letrero que dize *opus Francisco Barva Juane*, con un milésimo 1584.

Un cañón con su pomo; pesa quintales 29, rótulo 20; tiene de boca, libras 45; un letrero que dize *opus Bastione Etponcio VFV* y una corona.

Un cañón; pesa quintales 33, rótulo 14; tiene de boca, libras 55; las armas de Su Magestad, las del ilustrísimo y excelentísimo señor Conde de Alva de Liste, las de Juan de Angulo, capitán general del artillería, un milésimo 1586, un letrero que dice *Francisco Barva Juane y Santa Bárbara*.

Un cañón; pesa quintales 31, rótulo 90; tiene de boca, libras 55; con las armas de Su Magestad, las del ilustrísimo y excelentísimo señor Conde de Alva de Liste, las de Juan de Angulo, capitán general del artillería, un milésimo 1586, un letrero que dize *Francisco Barva Juane*, fundidor, y *Santa Bárbara*.

Un cañón; pesa quintales 32, rótulo 50; tiene de boca, libras 55, con las armas de Su Magestad, las del ilustrísimo y excelentísimo señor Conde de Alva de Liste, las de Juan de Angulo, capitán general del artillería, un milésimo 1587, un letrero que dize *Francisco Barva Juane*, fundidor, y *Santa Bárbara*.

Un cañón; pesa quintales 31, rótulo 90; tiene de boca, libras 55, las armas de Su Magestad, las del Ilustrísimo y excelentísimo señor Conde de Alva de Liste, las de Juan de Angulo, capitán general del artillería y Santa Bárbara.

De la ciudad.

De la ciudad, una media culebrina; pesa, de peso de Génova, quintales 64, rótulo 72; tiene de boca, libras 17; un letrero que dize *s.p.q.p.*, un escudo con su corona.

Otra media culebrina; pesa, del peso de Génova, quintales 48, rótulo 40; tiene de boca, libras 16; un escudo con su corona y un águila.

Otro medio cañón; pesa, del peso de Génova, quintales 47, rótulo 36; tiene de boca, libras 28; con un letrero que dize *s.p.q.p.*, con su escudo y corona.

Otro medio cañón; pesa, del peso de Génova, quintales 45, rótulo 89; tiene de boca, libras 30; un letrero que dize *s.p.q.p.*, un escudo y corona y un águila dentro.

Una media culebrina; peso de Sicilia, quintales 30, rótulo 50; tiene de boca, libras 20; una campana con corona, un letrero dize *nunca abrá fin*. tres veces, un águila, dos ángeles y tres letras *f.v.p.* y *Santa Sicilia*.

Una media culebrina; peso de Génova, pesa quintales 50, rótulo 65; tiene de boca, libras 16; un escudo con un águila y un letrero que dize *s.p.q.p.*

Un medio cañón reforzado a la genovesa, pesa quintales 47, rótulo 28; tiene de boca, libras 28; con las armas de la ciudad y un letrero que dize *s.p.q.p.*

Un medio cañón; peso de Génova, quintales 47, rótulo 38; tiene de boca, libras 28; y un letrero que dize *s.p.c.p.* con un escudo. Un medio cañón; peso de Sicilia, pesa quintales 23, rótulo 70; tiene de boca, libras 35; con un águila pequeña.

Otro medio cañón; peso de Sicilia, pesa quintales 20, rótulo 62; tiene de boca, libras 35; un letrero que dize *opus Fedrico San Niculás*.

Otro medio cañón; peso de Sicilia, pesa quintales 15, rótulo 14; tiene de boca, libras 19; un escudo sin armas.

Una media culebrina; pesa, del peso de Génova, quintales 50, rótulo 65; tiene de boca, libras 16; un águila de la ciudad y un letrero que dize *s.p.q.p.*

Otro medio cañón; pesa, del peso de Génova, quintales 49; rótulo 38; tiene de boca, libras 29; un escudo y un águila dentro.

Un sacre; peso de Génova, pesa quintales 23, rótulo 47; tiene de boca, libras 9; con un letrero que dize *s.p.q.p.*

Otro sacre con las propias armas; pesa, de peso de Génova, quintales 22, rótulo 61; tiene de boca, libras 9.

Otro sacre con las propias armas; pesa, del peso de Génova, quintales 23, rótulo 47; tiene de boca, libras 35. Las balas que se en embarcado son 7.200 del calibre de cada pieza, 300 tiros para cada una; cucharas 24, refiladores 24, con sus lanadas.

Más llevan todas las piezas sus cajas herradas y sus ruedas. Y por ser así, lo firmé de mi nombre, fecha en Palermo, a 2 de abril de 1587. Juan de Angulo.

1447

1587. Abril-3, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación a Felipe II. Exponen las dificultades existentes para el apresto de la flota de Nueva España; perjuicio que se causa a las naos menores de 300 toneladas de porte que se están aderezando; carencia de dinero para provisión de bastimentos y falta de artillería para armarlas.*

ARCHIVO: AGI, Indiferente, 1098, s. f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas.*

Señor.

La carta de Vuestra Magestad de 11 del pasado recibimos en 25 dél, y en lo que se nos manda se procure que las naos que huvieren de yr en esta flota de Nueva España sean de trescientas toneladas, sin que cause ninguna dilación al breve despacho, y que en lo de adelante se guarde esta orden. Lo que en esto tenemos que dezir es que las personas que han gastado su hazienda en adrezar las naos de menor porte, si se quedasen quedarían perdidas por haverlo hecho entendiendo que avían de yr, pues se les ha dado visita y despacho; y que fuera bien que esta novedad se hubiera pregonado quatro o seis meses antes para que lo hubieran entendido, y en Vizcaya y en la Provincia se hiziera esta misma diligencia para la fábrica de las naos que allí han de hazer, demás que todas las naos que van en esta flota, según la relación que tenemos, son buenas y de buen porte; y así en esta flota nos parece que no se haga novedad, y que Vuestra Magestad mande que para adelante se guarde esta orden, y que desde luego se pregone, como lo dezimos, para las flotas que se han de despachar el año de ochenta y ocho. Vuestra Magestad mandará proveer en esto lo que más sea servido, con brevedad, para que sepan lo que han de hazer todos.

Los trescientos hombres de guerra que Vuestra Magestad manda vayan en las naos capitana y almiranta desta flota de Nueva España yrán en ellas, aunque los bastimentos para ellos y para la gente de mar no savemos de donde se han de proveer porque el Avería no tiene dineros, como a Vuestra Magestad se le ha dado quenta diversas vezes y no ha sido servido de mandarnos responder, y sin el dinero en la mano no se pueden despachar armadas ni hazer cosa ninguna del servicio de Vuestra Magestad, que con averlo dicho y representado muchas veces cumpliremos con nuestra obligación.

En lo que Vuestra Magestad manda que la artillería que falta para las naos de armada desta flota se supla tomando la que traía la nao de don Pedro de Valdés, o de la que hubiere en las atarazanas de Vuestra Magestad y del Avería, la nao de don Pedro de Valdés se perdió en un puerto de Galicia y acá no se sabe la artillería que traía ni si se ha salvado, ni hay que hazer quenta della por aver tanta distancia ni aver aparejo para traerla con tanto riesgo de cosarios, y en las atarazanas de Vuestra Magestad ni en las averías no hay más de diez y siete piezas de artillería, ni tampoco la hay en poder de personas particulares, porque la que tienen la han menester para sus naos; paréscenos que podrían servir las treinta y dos piezas de artillería que Antonio de Guevara tiene compradas de la nao que se perdió en Gibraltar, como se ha dado quenta a Vuestra Magestad otras vezes. Suplicamos a Vuestra Magestad mande que en esto no aya tanta dilación, si esta armada ha de yr.

Al general y almirante se ha ordenado lleven a Sanlúcar las naos de mercancía de esta flota de Nueva España, y a los maestros cumplan luego; y a Antonio de Guevara, que está en Xerez, se ha escrito desembargue el vino, pipas y arcos de los cargadores para que puedan comenzar a cargar, y que lo haga pregonar para que todos lo tengan entendido; si desembargare y no tomare pipas ni arcos podría caminar este despacho, pero de otra manera entendemos que no se hará nada, aunque de nuestra parte se

yrán haciendo las diligencias posibles, como se ha dado cuenta a Vuestra Magestad. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, a 3 de abril 1587. El licenciado Inojosa; Ochoa de Urquiza; don Francisco de Vau.

1448

1587. Abril-4, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Provisión extraordinaria de dinero para la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-97.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 441, traducido al francés.*

Aunque en la carta que acompaña las letras de la provisión de dinero que se os embía se da otra ocasión y color a los gastos extraordinarios que se pueden ofrecer, la causa verdadera porque se embía agora esto anticipado y con orden que os podáys prevaler dello en la cantidad que fuere menester, no es sino para yr previniendo todo lo que conviniere al negocio principal que con el favor de Dios se ha de procurar llevar al cabo al tiempo y de la forma concertada; y para el mismo efecto se anda procurando juntar más sumas, y avrá cuydado de hazer quanto se pudiere para que no aya falta. Encárgoos mucho que vos lo vayáis aperciviendo todo con la disimulación que sabréys, y que pues véys lo que importa salir con el intento que se lleva, tengáys muy de veras la mano en que, acudiendo a lo ordinario con la cantidad que le toca, todo lo demás que va y yrá adelante para lo estraordinario se distribuya y gaste en sólo ello, por cuenta aparte, con mucho recato y miramiento, escusando toda confusión y no dando lugar por ningún caso a que lo que ha de servir para efeto tan importante se emplee en ninguna manera en otra cosa fuera dello, pues sería tan gran lástima que por convertirse en otros usos faltase después al mejor tiempo a lo en que tanto va del servicio de Nuestro Señor y reputación de todos y particularmente vuestra. Y pues nadie mejor que vos lo conoce, confío lo haréys; y así os lo tomo a encomendar lo más encargadamente que puedo, y holgaré mucho de saber cómo lo disponéys y ordenáys. Y sea ilustrísimo, etc. De San Lorenzo, a 4 de abril 1587.

1449

1587. Abril-4, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Actividades de don Antonio en Inglaterra. Paz en Francia. Instrucciones sobre sus derechos a la Corona inglesa. Distribución de dinero por las rentas de la Reina de Escocia. Conveniencia de que el obispo de Glasgow permanezca en París.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-114.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HUME, vol. N, doc. 60.*

Vuestras cartas de 6 de março se recibieron a 27 del mismo, y por las causas que dezís no parece que lleva camino la salida de don Antonio de Inglaterra; ya lo avréys apurado después; y si acaso al echar esa voz podría ser artificio para embarcarse más secreto en la armada que hubiere de salir, si tiene como ha dicho este intento; de lo qual y de las armazones que se hazen en Inglaterra os procuraréys informar con certidumbre y avisaréys en diligencia con todas las particularidades que otras vezes se os han escrito.

En lo de la paz dese Reyno no se ofrece que dezir hasta ver en qué paran esas pláticas, sino que por vuestra parte animéys a los que soléys para que miren por sí y por la causa católica; y aunque el oficio que dezís que hizo el de Nazaret con el Rey Christianísimo, tratando de aplacarle para con los Guisas, devió ser con buen zelo, todavía procurad saber si fue con orden del Papa o con consentimiento dellos, porque lo uno y lo otro sería de consideración si por vía de ese concierto pensavan concertarse a la paz general, con perjuzio del edicto publicado en favor del exercicio católico; y avisadme lo que desto entendiéredes.

Lo que dezís, a propósito de mi derecho a Inglaterra por muerte de la Reyna de Escocia, es así y viene bien apuntado, mas no conviene que allá habléys en esta materia por agora ni que deys a entender tal intento, por no despertar los malos oficios que dese Reyno se podrían hazer en todas partes, si entienden que se pretende, como lo inferirán si os ven tratar mucho del derecho; sólo podrá ser a propósito que el Arçobispo de Nazaret, a título de religión, movido por zelo della, escriba a Roma los daños que de cierto se seguirían si sucediese herege, y que por serlo el de Escocia conviene su privación, y que enterase desto al Papa sin pasar a tratar de más. Y si podéys encaminar que se haga este oficio estará bien, absteniéndoos de los demás que apuntáys hasta tener otra orden mía, que a su tiempo se os embiará la que convenga; y yréisme avisando siempre de todo lo que en esta materia entendiéredes que se platica ahí y en Inglaterra y Escocia, y cómo siente della Mucio, con quien también convendrá andar en ella recatado, como vos lo sabréys bien hazer con todos con vuestra prudencia.

De los 8 mil escudos que se halla que no se embiaron a la Reyna de Escocia y se me quieren restituír, tengo por bien que los 4 mil que entraron en poder de su tesorero, que se han de cobrar de las rentas de la dicha Reyna difunta, sean para su Embaxador, el Arçobispo de Glasco; y así le podréys dezir que le he hecho merced dellos y que los cobre para sí; los otros 4 mil que están en ser, avéys de cobrar vos, y dareys los mil dellos, por agora, para los efetos que los piden los que andan predicando de secreto nuestra Santa Fe en Escocia; y los tres mil escudos restantes servirán para pagar a los ingleses entretenidos lo que huvieren de aver.

Y por lo que importa que tengáys a mano un tan buen instrumento y confidente como es el de Glasco para muchas cosas procurad que se quede en esa Corte, encaminando por medio de Mucio que el Rey de Escocia se lo mande, si no fuere como embajador que sea como criado de su madre, y informado de cosas pasadas, o que él tome achaque de reçagos de cosas suyas, o que elija esa vivienda para huyr de las heregías de su tierra y pasar con más quietud de lo que en ella podría; y os aprovecharéys dél en todo lo que conviniere; y si para que os corresponda con más cuidado os pareciere no dezirle todo junto, lo de los 4 mil escudos, sino que así como vayan cayendo de las rentas de donde se han de cobrar se le vayan dando hasta aquella cantidad, lo podréys hazer así o dezírselo de una vez, como allá que le conocéys y estáys presente viéredes que ha de ser mejor, que esto yo os lo remito. De San Lorenzo, a 4 de abril 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 60, parcial.

What you say with regard to my rights to the Throne of England, in consequence of the death of the queen of Scotland, is correct and well set forth, but it will be best that you should not speak of the matter at present or suggest any such intention, in order not to awaken the evil action which would be exerted in all parts from France if they thought I was going to claim the succession, as they would do if you talked much about it. The only thing that should be done is for the archbishop of Nazareth, prompted by his zeal for religion, to write to Rome pointing out the evils that certainly would result if a heretic succeeded to the throne, and saying that, as the king of Scotland is a heretic, it would be well to deprive him. He might convey this to the Pope but should go no further. If you can get him to do this it will be well, but abstain from all other action until further orders, which shall be sent to you in due time. In the meanwhile keep me well informed of all you hear said about it in France, England, and Scotland, and also how Muzio takes it. You will be very careful how you speak to him about it, and, indeed, to anyone, as your prudence will dictate to you.

The 8,000 crowns which were not sent to the queen of Scotland and are now offered to be restored to me, may be disposed of as follows: The 4,000 which were handed to her treasurer and have to be recovered from her estate I will grant to the archbishop of Glasgow, her ambassador, to whom you may say that I make him a present of the money. The 4,000 still in hand you will receive and apply 1,000 at present to the objects required by those who are secretly preaching our holy faith in Scotland, the other 3,000 being employed in paying the English pensions. As it is on many accounts important that you should have at hand so good and instrument as the archbishop of Glasgow, you will use every effort to get him to remain in Paris, arranging through Muzio for the king of Scotland to order him to stay there, if not as ambassador, then as one of his late mother's servants who is well versed in past affairs. Or he himself might plead his own affairs for staying, or his desire to avoid the heresy so rife in his own country. You will avail yourself of his aid whenever necessary, and if you think it will be better you may avoid telling him about the 4,000 crowns all at once, but give him the money by instalments as it is recovered from the late Queen's revenue. I leave it to you to do as you think best. San Lorenzo, 4th April 1587.

1450

1587. Abril-4, Roma.

CARTA: El Cardenal Deza a Cristóval de Salazar, secretario de la embajada de España en Venecia. Sentimiento en Rama por la muerte de la Reina de Escocia.

ARCHIVO: AGS, E-Venecia, Leg. 1539-190.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 9 de abril.

Mucho plazer he recibido con la carta de vuestra merced de los veynte y ocho del pasado por las nuevas que en ella me escribe, así del Turco como del señor Duque de Parma y de aquellos Estados y de Inglaterra; la nueva de la muerte de la Reyna de Escocia, que algunos días se supo, causó pena en esta Corte. Dios la ponga en el cielo y guarde a vuestra merced. De Roma, a quatro de abril de 1587. El Cardenal Deça.

1451

1587. Abril-4, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Dificultades que encuentra para instalar la fundición de artillería en la casa donde se vende el carbón. Suplica se resuelva Su Majestad.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T, Leg. 197-127.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Señor.

Escribí a Vuestra Magestad a veinte y ocho del pasado lo que hasta entonces había pasado en que se diese para la fundición de la artillería la casa en que aquí se vende el carbón, que es de Vuestra Magestad, y después las largas que ha havido; ya que en-

tendí lo tenía todo llano, hizieron entender al Cardenal Archiduque que, haziendo en ella los hornos de la fundición, había peligro de quemarse la pólvora que tiene en una torrezilla la Proveeduría desta Corona, y aunque pudiera tener por cierto que no había este inconveniente, pues yo pedía aquel sitio, y que sólo por satisfacer a los desta Corona era bien que lo hiziese ver, no fuera de inconveniente avisarme dello para que fuera o embiara con el que se había nombrado a que lo viese para darle razón de todo, pero devió de convenir que yo no supiese nada dello y así fueron a verlo los que nombraron, y entre ellos por cabeça a Juan Gómez de Silva, veedor de la Hacienda de esta Corona; y, estándolo viendo, allegaron personas de la artillería que yo había ordenado que fuesen a ver la madera que sería necesaria para hazer unos colgadizos para la maestranza y para cubrir donde se han de hazer los hornos si nos davan aquel sitio, y estos, viendo lo que tratavan, les hicieron entender que ningún daño podía suceder de que allí estuviesen los hornos; después, de ahí a dos días, dixeron, por el mesmo camino, que el peligro de que se hiziesen allí era para los molinos de pólvora desta Corona que están hazía aquella parte, pero lexos, lo qual también se les dio a entender que nos les hazía daño, con que tan cerca estava otro horno de fundición deste Reyno, y que allí mandavan hazer otro de nuevo, y que también había otros dos o tres hornos de cal; y véese no andar por el camino que conviene pues junto al horno de su fundición y a los de su cal tienen gran cantidad de carbón, que si cayese una centella en ello se podría encender de manera que sus molinos de pólvora y torre donde la guardan estuviesen en muy más evidente peligro que de los hornos de la fundición; y esto es cierto, pues yo soy de parecer que si Vuestra Magestad ha de mandar hazer aquí molinos de pólvora ay lugar en este sitio donde se puedan hazer, y no soy tan inconsiderado, que si hubiese peligro lo diría ni consintiría que se hiziesen cerca de la fundición. Desechos estos obstáculos, Juan Gómez de Silva, por mandado del Cardenal Archiduque, mandó antiayer que los dueños que allí tienen carbón lo sacasen y desembaraçasen, y avisó, según me dicen, a los de la Cámara de aquí, los quales han acudido al Cardenal Archiduque para que no se quite de allí el carbón por las razones que les parece; y oy también ha salido a ello el procurador desta ciudad, con título de que aquella casa vieja les dio el Rey don Alfonso para aquel efecto, por un sitio que les tomó adonde ahora está la maestranza de los navíos hasta que les señalase otro, y en este término está este particular. No sé en qué parará ni quando, ni tampoco veo que se acaba lo de la madera; el postrer día de Pascua, visto que en nada se concluía, embié personas a que viesen algunos árboles en esta ribera que tiene un fidalgo, que aunque están embargados como los demás de los que ay en ella para que no se corten sin licencia, se ofrece de sacarla él si se los compran; siendo vuenos, creo que éste será más breve camino para empeçar a tener alguna madera.

Doy quenta a Vuestra Magestad tan menuda de todo esto, porque me doy a entender, según lo que a mí me dezían cada día que harán en estos dos particulares, que Vuestra Magestad tendrá entendido que todo lo que a ellos toca está ya hecho y allanado, y vea como no está cumplido nada dello. Ayer, tratando de todo esto con Juan Gómez de Silva, me dixo que no podía dexar de haver largas porque se había de oyr a todos, y que la Cámara y el procurador desta ciudad pedían lo que les estava bien, que no sabía lo que sucederá, que él había dicho al Cardenal Archiduque que el mejor sitio y en el que más presto se podía trabajar y a menos costa era en la casa de Vuestra Magestad que está a Jobrega, en que estuvo algunos días la Serenísima Reyna doña Catalina, y que en éste no había ningún embaraço como Vuestra Magestad fuese servido de mandar que allí se hiziese la fundición; el sitio es bueno, la comodidad adonde se ayan de hazer los hornos no la sé, pero según las muchas paredes que he visto por de fuera que allí hay dévela haver, a lo menos está llano que para toda la maestrança la abrá; y crea Vuestra Magestad, si se ha de hazer algo, que es necesario para ganar mucho tiempo que aya paredes hechas en que nos arrimar y que se ahorrará mucho dinero. Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido que se haga; yo no he osado yr a ver lo que allí hay de comodidad porque de cualquier cosa que miramos se escandalizan y sospechan mal, y por mi parte no les quiero dar materia de que juzguen ninguna cosa.

Aunque nos acaben de dar el sitio de la casa en donde se vende el carbón o otro, no tengo orden de lo que tengo que hazer; Vuestra Magestad sea servido de con resolución enviármela, y dinero para poner en execución todo lo necesario al servicio de Vuestra Magestad, porque sin él no se puede hazer cosa ninguna. Y aunque Vuestra Magestad verá que el tiempo está muy adelante, no puedo dexar de dezir que lo está tanto que en una hora se pierde mucho. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 4 de abril 1587. Don Juan de Acuña.

1452

1587. Abril-4, Lisboa.

CARTA: Pedro Venegas de Córdoba a Felipe II. *Conflicto de jurisdicción con Juan Acuña y las autoridades de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T, Leg. 197-130.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Oy, en este día, me an notificado dos cédulas de Vuestra Magestad despachadas a 19 del pasado a pedimento de don Juan de Acuña Vela, Capitán General de la Artillería; la una, acerca de que los artilleros del castillo de Lisboa y de los demás de su comarca, y los sesenta soldados que Vuestra Magestad ha mandado acudan a la escuela de los dichos artilleros, son tan maltratados de los castellanos de los dichos castillos y de los capitanes, alféreces, sargentos y caporales, que no ay quien quiera acudir al ejercicio; la otra, que el dicho don Juan de Acuña Vela a hecho relación que las beces que por mandado de Vuestra Magestad y orden suya a conbenido sacar algunas armas y municiones deste castillo, yo me he puesto a impedirlo y estorvarlo diciendo que todo lo que ay en estos magacenes es menester aquí, no siguiéndose de esto ninguna utilidad al servicio de Vuestra Magestad sino dilación en el cumplimiento de los mandatos de Vuestra Magestad, mandándome Vuestra Magestad que los dichos soldados para la artillería sean bien tratados y lo demás de las armas y municiones se remedie. Yo respondí a la dicha notificación obedeciendo los mandatos de Vuestra Magestad como devo, y satisfaría con ésta mi respuesta, y así lo hago; y digo que también don Juan de Acuña, aunque nos avemos visto dos beces después que vino, no me a dicho nada destes particulares, que si me lo dijera, entrambos los remediáramos con facilidad, como se hará siempre cumpliendo al servicio de Vuestra Magestad.

Quando por mandado de Vuestra Magestad tomé posesión deste castillo, la tomé también de la artillería, armas, municiones y vituallas, conforme al título; y sin embargo de que estas cosas se an de disponer dellas por mandado de Vuestra Magestad, o mío

en su real nombre, conforme al dicho título, avisándome el teniente de capitán general de la artillería que hera menester sacar ruedas y madera, las llevaron por cumplir al servicio de Vuestra Magestad; y porque no guardava en ello la claridad que requiere la orden, en sacar municiones de castillo, a la buena cuenta que tengo de dar de todo, advertí yo propio de palabras al dicho teniente que quando fuese menester algunas cosas las embiase escritas en relación, firmadas de su nombre; parecióle bien y así lo hizo, y por una que me embió se sacaron muchas cosas; después, un artillero deste castillo me mostró una cédula sin sobreescrito ni nombre en toda ella, para mí ni para nadie, sino diziendo que llevasen de aquí otras municiones; respondí al artillero avisase al teniente que nombrase a quien pedía o se avía de dar aquéllas; escribióme entonces el teniente, y le volví a advertir en mi respuesta, que en ella parecerá, que guardase la orden que avíamos acordado de embiar relación firmada de lo que quisiese, como lo comenzó hazer, y no se descuydase de pedir sin nombrar a nadie, pues sacar municiones requiere mucha cuenta, como hazienda de Vuestra Magestad y cosa tan importante y más de parte semejante que ésta, y entendiase y se asegurase que para cumplir y que se haga el servicio de Vuestra Magestad me precio de estar tan llano y bigilante como todos, sin pundonores ni mirar preminencias más de que hagamos el servicio; avrá 15 días que llevaron de aquí cerca de dos mil picas, porque también fue necesario.

Después que yo estoy en este castillo no se hallará que por mí ni destes oficiales aya sido maltratado ningún artillero, ni ellos an dado causa para ello, ni tampoco soldados por querer ir a servir al artillería, ni destes sé que aya avido más que dos que, contra la orden que tengo dada que ninguno salga sin licencia, porque se van muchos y no acuden ningunos a residir, se fueron a Lisboa sin ella faltando a la guardia que les tocava ni saberlo su capitán; por esto, quando bolvieron por su ropa diziendo que avían de servir en la artillería, fueron presos para castigarles el delito de faltar a su guardia y con ello dar exemplo a otros; mas por la gran necesidad que tengo de gente para la guardia y centinela de la muralla los hize luego soltar para que acudiesen a lo ordinario que les toca, y para dejarlos ir a la artillería he esperado que me embiasen algunos, que los tengo pedidos. Y cumple al servicio de Vuestra Magestad tanto como se deja considerar que aquí no aya falta de soldados, aunque en otros castillos la tengan, aun si para sólo el servicio del artillería admitiesen soldados de los de aquí, sin licencia, son pocos y no harían tanta falta, y en la artillería sé que importarán muy mucho y que sean españoles; pero me dizen estos capitanes y se quejan de que aún antes que viniese aquí se van soldados y en Lisboa les dan licencia que pasen sus plazas a otras compañías, y lo hazen sin que estos sus capitanes lo sepan hasta después, y que por esto tienen tan pocos para este servicio. Estos dos soldados para la artillería embiaré luego, aunque es quitar otras tantas centinelas de la muralla, pues Vuestra Magestad lo manda.

Por tanto suplico a Vuestra Magestad sea servido de embiar Vuestra Magestad a mandar que me provean de soldados, o orden y lo necesario para que un capitán destes o persona particular pueda yr a levantar y traer algunos de Extremadura o de la parte que Vuestra Magestad mande en Castilla, como se acostumbra, o me los den de otras compañías.

También suplico a Vuestra Magestad, como en otras mis cartas lo tengo pedido y suplicado, sea Vuestra Magestad servido de mandar que ningún soldado de los de aquí sea admitido ni recibido en otra compañía, ni le asienten su plaça sin licencia mía, y que a los que querrán venir a servir aquí de qualquier otra parte se asienten, pues con pocos avrá el número que Vuestra Magestad fuere servido de mandar que aya y tendré para cumplir el servicio ordinario. Esta tal orden me dizen que Vuestra Magestad la tiene ya dada, o fuese el Duque de Alba en nombre de Vuestra Magestad; mas como don Pedro de Sotomayor, que aquí governara, no me dejó la cédula, no puedo husar della. Como la incomodidad deste castillo es en todo por los alojamientos, tan pocos y estrechos, y sin ropa los soldados, y fuera de todo poblado, que no acaban de asentarse, para pasarlo y mantenerse mejor huyen de aquí los que pueden y no viene ninguno, como e dicho. Por esto también suplico a Vuestra Magestad se sirva de mandar responderme a la carta que escribí a cinco de henero próximo pasado, en que traté destas materias, deseando de concertarlo y acomodarlo todo muy a gusto y satisfacción de Vuestra Magestad. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. En este castillo de San Jián, 4 de abril 1587. Pedro Venegas de Córdoba.

1453

1587. Abril-4, Lisboa.

CARTA: Gonzalo de Salamanca a Felipe II. *Suplica se le envíe real cédula nombrándolo pagador de la gente de guerra del castillo de Lisboa y los de su comarca, y de las armadas de Recalde y Hurtado de Mendoza, en relevo de Luis Neve.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 197-134.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 8 de abril. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

A su Magestad.

Por muerte el pagador Luis Neve, que lo hera de la gente de guerra del castillo desta ciudad y los de su ribera y comarca, me mandó el Príncipe Cardenal que yo hiziese su oficio y asistiese a la paga de la dicha gente, en el ínterin que Vuestra Magestad mandase proveer persona que hiziese el dicho oficio o mandase en ello lo que más fuese de su servicio, como se ha avisado a Vuestra Magestad, lo qual yo he hecho y hago con el cuidado y fidelidad que devo al servicio de Vuestra Magestad y hecho siempre lo demás que está a mi cargo; y porque éste de pagador de la infantería es de mucho trabajo y riesgo, y que es necesario tener dos o tres oficiales más, suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandar proveer quien haga el dicho oficio; y siendo Vuestra Magestad servido que yo le haga, mandarme que se me dé por ello lo que se dava al dicho pagador Luis Neve, pues lo he menester para el sueldo y costa de los oficiales y para la que se recrece en el dar de la cuenta, pues demás desto también he hecho y hago la paga de lo que toca al armada del cargo de Juan Martínez de Recalde y pataches y zabras del cargo de don Antonio de Mendoza, que para lo uno y lo otro, demás de la asistencia de mi persona, tengo necesidad de muchos oficiales que me ayuden, y en tierra tan cara no se puede hazer esto sin mucha costa.

Ydem que en quanto se le den los recaudos finales le sirvan de descargo las órdenes del Marqués.

Lo que he pagado y pago por el sueldo de la infantería y otras cosas a esto concepciones, y lo de los pataches del cargo de don Antonio de Mendoza, lo he pagado y pago por libranzas del Marques de Santa Cruz como lo hazía el dicho pagador Luis Neve, y lo del armada del cargo de Juan Martínez de Recalde, en virtud de una orden del dicho

Marqués, que me ordenó lo pagase por libranzas del dicho Juan Martínez de Recalde, tomada la razón por el contador del armada de su cargo; y lo que he pagado y pago del sueldo del teniente de capitán general del artillería y artilleros de los castillos, por otra orden del Marqués, que me ordena pague los dichos sueldos por libranzas del dicho capitán general del artillería. Vuestra Magestad será servido de mandar se me envíe su real cédula para que sus contadores mayores de cuentas me reciban, en la que diere del dinero de mi cargo, todo lo que he pagado y pagare por libranzas del dicho Marqués y órdenes suyas; y suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandar que se me envíe con brevedad la dicha cédula para que yo tenga el recaudo que me es necesario para dar mi cuenta con la satisfacción que devo al servicio de Vuestra Magestad, porque el dilatarse tanto en embiarme las cédulas de Vuestra Magestad de los ordinarios de los meses me haze suplicar esto con dobladas palabras, pues entre muchas cédulas que están allá por despachar me falta la del mes de abril del pasado de ochenta y seis, y si no se pagase la infantería hasta que se me entregasen las cédulas de Vuestra Magestad para ello, no se pagaría en muchos meses y sería de muy gran deservicio de Vuestra Magestad, pues aún antes del mes es necesario muchas veces socorrerlos. Suplico a Vuestra Magestad que en lo uno y lo otro mande lo que fuere de su real servicio, y a mí lo que tengo de hazer en él. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 4 de abril 1587. Gonzalo de Salamanca.

1454

1587. Abril-4, San Lorenzo.

RESOLUCIÓN (nota de la Secretaría): de Felipe II a consulta del Consejo de Guerra. *Sobre la ayuda de costa al licenciado Francisco de Guevara.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-170.

OBSERVACIONES: Véase el doc. 1380 de 22 de marzo 1587.

Su Magestad resolvió en San Lorenzo a 4 de abril de 1587, que se den al licenciado Guevara mil y quinientos ducados de ayuda de costa, de que le haze merced por una vez, librados sobre vienes confiscados de ingleses, como parece al Consejo en esta consulta.

1455

1587. Abril-5, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a la Reina Isabel de Inglaterra. *Negociaciones de paz. Le comunica que goza de plenos poderes, otorgados por Felipe II, para proseguir el diálogo en lugar neutral a designar por la Reina.*

ARCHIVO: AGS. E-Flandes, Leg. 592-19.

OBSERVACIONES: *Copia traducida del doc. original en italiano. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 442, traducido al francés muy extractado.*

La carta que Vuestra Magestad ha sido servida mandarme escribir me ha sido de particular agrado, tanto por ver que ha entendido buena parte de lo que en mi última carta le representaba como por la inclinación que demuestra hacia el sosiego y el bien público y al establecimiento de una óptima y sólida paz entre el Rey, mi señor, y Vuestra Magestad (además de aquello que Andrés de Loo me ha asegurado más particularmente), lo que he deseado por mi parte continua y vivamente. Por esto no puedo acabar de comprender lo que Vuestra Magestad quiere decir acerca de una carta escrita de mi propia mano, la qual fácilmente os podría hazer cambiar la buena opinión que se había formado de mi integridad; pero por la firme esperanza que tengo de que el tiempo os hará conocer la verdad y con cuán poca razón os quieren hacer caer en sospecha, no me alargaré ni en este punto ni en otros distintos de vuestra carta, aunque no me falta materia para poderlo hacer, antes bien os diré libremente que mi intención no ha sido nunca alargar con palabras ambiguas esta negociación ni engañar a Vuestra Magestad ni a nadie, declarando ser franco y verdadero en todos mis hechos. Y si fuéredes servida en que se negocie con condiciones razonables y que se puedan lograr, os daréis cuenta de que tengo autoridad para resolver y que lo que yo prometa a Vuestra Magestad será puntualmente observado por el Rey, mi señor. Y los comisarios, delegados por mí, serán personas de tal sinceridad, calidad y aptitud que Vuestra Magestad quedará satisfecha dellos; y estarán prestos para encontrarse cuanto antes en el lugar neutro que se designe, el qual, por el respeto que tengo a Vuestra Magestad, lo dejo enteramente a su elección, estando cierto que con este principio estará Vuestra Magestad satisfecha, sin obligarme a algo que no pueda ser reanudado; además de que por este camino se evitará la ocasión de tener que mandar rehenes de allá, como convendría, si los delegados de esta parte tuviesen que ir al lugar de la obediencia de Vuestra Magestad, lo que aparentemente causaría la dilación del negocio, ya que acelerarlo no puede ser más que un servicio a ambas Coronas. Plego a Dios que ponga Su mano en este santo negocio conforme a Su santo servicio, y que conserve a Vuestra Magestad largamente como desea. Y con este fin beso las reales manos de Vuestra Magestad. De Bruselas, a 5 de abril 1587.

1456

1587. Abril-5, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *El Rey de Francia no impide la leva de reiters en Alemania. Consecuencias indirectas de la muerte de la Reina de Escocia. Incremento de los armamentos navales ingleses ante el retraso de la preparación de los navíos holandeses ofertados. Disgusto de la nobleza de Francia por el proceder de su Rey. Tratos del embajador español con los nobles católicos del Reino. Promoción de Allen y del Arzobispo de Glasgow al cardenalato.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-82.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 30 de abril. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 62.

Señor.

Con ésta embío a Vuestra Magestad un villete de Mucio que me llegó el mismo día que partió el último correo que despaché, a quien he respondido que daría a Vuestra Magestad cuenta dello al momento. No veo que haga este Rey diligencia hasta agora para impedir esta leva de raytres en Alemania, a más del tener apercebido al de Chamberg esté a punto por si fuere necesario yr a estorbarla o hazer alguna en su nombre. Al nuevo confidente le escribe el secretario de la Reyna de Inglaterra que mire bien los avisos que da de aquí, porque los de estos días de atrás, del sentimiento que tenía el Rey y nobleza deste Reyno de la muerte de la de Escocia, avían sido parte de que la Reyna no pasase adelante en resoluciones que tenía hechas, que eran muy en beneficio del Reyno; y al que está en su casa escribe el mismo en la cifra del confidente, en carta de 13 del pasado, no tener resuelto nada la Reyna sobre el embiar la armada, a causa de averse entibiado por los avisos que le daba de aquí su embaxador que en Olanda los navíos armados que avían ofrecido los rebeldes no estaban tan a punto como pensavan tenerlos, y que por esto se crecería el número de los que saldrían de Inglaterra, que es confirmar lo que he escrito a Vuestra Magestad en otras del no verse rumor de aprestar navíos los rebeldes hasta agora ni estar resuelta la Reyna en el despacho desta armada. Y los avisos que doy a Vuestra Magestad en la general de materias de Inglaterra me ha referido persona de vista, y confirma ser ciertos por los que tiene el nuevo confidente, asegurándome que si el negocio va adelante me los dará por momentos de quanto pasare, muy puntuales.

La nobleza católica deste Reyno está tan mal edificada del proceder del Rey que tienen enteramente enagenado el ánimo dél, en que yo me muestro tibio, y en el abocarme con ellos, por no confirmar la sospecha a este Rey quando no son personas de cabo, opinión y séquito a quien oygo en partes secretas; y estos días me han hablado monsieur de Beaoregard y de Pompadu, su cuñado, que son cavalleros de calidad que en el pays de Limoges y Perigueux tienen sus haziendas con castillos y villas buenas, y a quien siguen la nobleza del país y personas emparentadas; son las más principales en la Guyena y Gascuña y fronteras de España, y juntamente tienen inteligencia con Mucio y Duque de Umena; hanme significado que aunque no estuviera la causa católica de por medio las tenían particulares por ser enemigos del Príncipe de Bearne, que visto quan helado andava el Rey en la estirpación de las heregías, ellos, para oprimirlos, servirían no sólo a Vuestra Magestad que era tan católico y poderosísimo monarca pero seguirían a qualquiera que mantuviese la demanda, lo qual me dezían ofreciéndose al servicio de Vuestra Magestad cada y cuando que los quisiese emplear contra los hereges. Yo les agradecí en nombre de Vuestra Magestad la oferta con generalidades, a quien daría cuenta por ser personas que el de Umena me avía significado que deseava mucho contentarlos.

Asimismo traté con ellos con discurso que por no hallarse las cosas aquí en estado que el Rey pudiese durar mucho, tampoco, por la neutralidad con que procedía, convenía no precipitar las resoluciones; que en el entretanto era bien estar a la mira del proceder del Rey y persuadir a sus parientes de la Guyena y Gascuña y otras partes se esforzasen en mantener la religión católica, cuya causa Vuestra Magestad, quando éste su Rey la dexase, no dexaría de ayudar como Rey tan católico y poderoso, en la qual sustancia me he alargado con ellos juzgando ser del servicio de Vuestra Magestad, ya que este Reyno se halla en el estado que se ve y la nobleza dél tan mal satisfecha del Rey, el aficionarla al servicio de Vuestra Magestad con la misma moneda de la religión que ellos vienen a ofrecerme y que en todas partes pongan los ojos los católicos ser sólo Vuestra Magestad en quien los han de poner para el esperar su conservación.

El Conde de Olivares me escribe haverle significado el Cardenal de Sans desear que él hablase a Su Santidad sobre la promoción del doctor Alano a cardenal, para poderle el dicho de Sans pedir promoviese juntamente al Arzobispo de Glaseo, embaxador que fue de la de Escocia, por ser persona tan venemérita y convenientísimo para poder combalescer la reducción de Escocia ponerle en semejante dignidad; he significado al Conde de Olivares quan confidente de Mucio es el dicho Arzobispo y aficionado al servicio de Vuestra Magestad, para cuyo servicio no sólo, a lo que yo puedo juzgar, convendrá impedir la promoción del dicho Arzobispo pero será necesario que sotomano el Conde la favorezca quando no sea bien en público, pues no será el Arzobispo menos aficionado que qualquiera para cardenal al servicio de Vuestra Magestad, y tan provechoso ministro para las cosas de Escocia y de Inglaterra como he apuntado a Vuestra Magestad en otras, por lo qual supliqué a Vuestra Magestad le hiziese la merced que escribí en mis antecedentes, que será echarle grillos de nuevas obligaciones. Nuestro Señor, etc. De París, a 5 de abril 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 62, parcial. El primer párrafo no corresponde a este doc.

I have just heard from a good quarter that a Scots merchant, who says he is the king of Scotland's banker, is in Spain with 12 well fitted English boats freighted with merchandise from there (i. e., England), the mariners also being English. It would be well for your Majesty to send orders to the ports to have this merchant arrested. His name is Hunter...

The queen of England's secretary writes to the new confidant, telling him to be careful what reports he sends from here; as his recent intelligence with regard to the grief of the King and nobles here for the death of the queen of Scotland has prevented the Queen from carrying into effect certain important resolutions she had adopted very beneficial to the kingdom. The man in his house (Waad) has also received a letter dated 13th ultimo, in the confidant's cipher, saying that the Queen had not decided anything about sending out the fleet, as the intelligence sent by her ambassador here had cooled her. The ships to be contributed by the Hollanders to the expedition were not ready, as had been expected. My former advices as to the number of ships which

would form the expedition are confirmed from this and other quarters. The confidant promises to send me instant advice when he learns whether the business is really going forward or not.

Count de Olivares writes that Cardinal Sanzio has asked him to speak to his Holiness about promoting Dr. Allen to the cardinalate so that Cardinal Sanzio may at the same time propose the name of the archbishop of Glasgow, who is so deserving and so desirable a person for the conversion of Scotland, which cause would be much aided by his elevation. I have written to the Count saying how intimate the Archbishop is with Muzio, and how strongly attached to your Majesty's service. So far as I can judge, I say, not only should no obstacles be thrown in the way of his elevation, but the Count should help to the best of his ability, although it may have to be done secretly. He will I am sure, be as favourable a Cardinal for your Majesty's interests as any, and will be a most useful minister in the affairs of Scotland and England. Paris, 5th April 1587.

1457

1587. Abril-5, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Armazones en Inglaterra. Servicios acordados por el Parlamento inglés. Relaciones entre Francia e Inglaterra. Reacción del Rey de Escocia por la muerte de su madre.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566, doc. 83.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 24 de abril. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 61.

Señor.

En mis últimas di cuenta a Vuestra Magestad lo que avía en las armaçones de Inglaterra. Después acá, entiendo por cartas de 13 del pasado que vista la Reyna la poca esperançã que le davan de que los rebeldes de Olanda la asistirían con las 30 naos que la avían ofrescido para yr en compañía de las inglesas, avía mandado que se creciese el número de las 15 de mercaderes, que escriví a Vuestra Magestad que se yvan aprestando, a 28, con quatro que ella dezía que daría de las suyas, y que fuesen de las mayores que tenían mercaderes; por lo qual se havia señalado el galeón *Butrique*, nao que yo conozco, de 400 toneladas, que convatió con las de Vuestra Magestad (quando yo estava en Inglaterra) en la costa del Brasil, de donde vino muy malparada; trae 40 pieças de hierro y entre ellas tres o quatro de bronce; y el *Marchante Real*, que es de 250 poco más o menos, armada con 20 ó 30 pieças de hierro y entre ellas alguna de bronce; y la *Primarroza*, navío de 200 toneladas, asimismo armado de pieças de hierro; y dos naos de Copersmite de 150 toneladas cada una, con pieças de hierro; los demás navíos, que se creçían sobre los 15, hasta 24 pequeños. Havíanse mandado matar 2.500 bueyes y salarse para la provisión de las naos, donde hazían cuenta de embiar 2.500 hombres, avituallándolas según la costumbre de Inglaterra, que es un buey por hombre quando quieren hazer viage de más de 4 meses. Estos 24 navíos se hallavan en la ribera de Londres, encima de Gravisanda, y prestos para poder navegar, teniendo ya la artillería dentro pero no vituallas ni gente, la qual aún no estava levantada; y la carne salada por lo menos havrá menester 15 días para embarrilarla. Las 4 naos que la Reyna dezía que daría para yr con éstas de mercaderes se entiende que serían: *Phelipe María* de 700 toneladas, *Isabel Buenaventura* de 600, *Drednahug* de 400 toneladas, *Sbidsurre* de 400; estos quatro navíos de la Reyna tienen todos artillería de bronce. Entendíase que la Reyna no se avía resuelto en embiar esta armada, así por aguardar a milord Bucauste bolviere de Olanda y Zelanda y le hiziese relación del estado de los rebeldes, como por ver lo que sucedía en lo de los arrestos con Francia.

Refiere persona que partió a los 15 del pasado de Londres, que aún no se havia dado orden para meter vituallas en los navíos, ni asimismo levantar la gente que havia de yr en ellos, y aver visto salir de la ribera de Rochester al Temis las 4 naos que se han nombrado de la Reyna, prestas para poder navegar, y estarlo asimismo el *Triunfo*, el *Oso Blanco*, y *Isabel Jonás*, que son los tres mayores navíos que tiene la Reyna, los quales salían en compañía de los quatro nombrados a la ribera del Temis, aviéndolos tirado de Rochester que es su estancia ordinaria.

El Parlamento avía acordado a la Reyna el servicio ordinario por las necesidades con que se hallava, acrecentado en esta manera: que los legos pagasen al doblado de lo que solían, y los ministros que llaman eclesiásticos, como solían pagar ocho de 100, pagasen 12. Fuera desto concedían el hazerle otro servicio de su propia voluntad que llaman de gracia y benevolencia, atenta la guerra que tenía rota con Vuestra Magestad. Todo este dinero se ha de pagar dentro de dos años, y con no ser privilegiado ninguno en Inglaterra, que no pague quando se haze, no venía a montar más de 140 a 150.000 escudos el servicio que hazían en cada Parlamento, de manera que aunque sea agora el que han concedido doblado, serán 300.000 escudos a lo más, y 40 la suma que dieren de gracia.

Wat se está aquí en casa del Embaxador de Inglaterra, y aunque ha hecho instancia por su pasaporte para yrse, no se resuelve el Rey en dársele. Entiendo que Balsinguen embió a dezir a Chateonef, que mirase lo que hazían con Wat, porque el mismo tratamiento recibiría su persona. Chateonef le respondió que la de Wat no era de qualidad para que el respondiese con la suya, que el embaxador que tenía aquí la Reyna le serviría de seguridad.

Asimismo entiendo que la Reyna dize no querer dar a Trapes, gentilhombre del Embaxador de Francia, a quien prendió, ni a Nao, francés, secretario que fue de la Reyna de Escocia, si este Reyno le entrega a Morgan, que es el criado de la Reyna de Escocia que há más de dos años que este Rey mandó meter en la Vastilla.

De Escocia confirman por cartas de 21 del pasado la correduría que avía hecho el Conde Morton en Inglaterra, y que el Rey de Escocia avía juntado su Parlamento y nobleza, a quien avía significado la ocasión que tenm de vengarse de la de Inglaterra por la crueldad que havia usado con su madre, pero que esto no avía de ser de manera que la demostración del quererlo hazer sin fundamento le causase mayor daño; por cuyo respecto, conocidas sus fuerzas y las de la Inglaterra, le era necesario ayudarse de las de otros príncipes, que para él poderlas alcançar les pedía le aconsejasen el medio que sería más conveniente tener. Respondieronle el ser bien se embiasen embaxadores a Vuestra Magestad, al Rey de Francia y de Dinamarca, que eran Reyes a quien podría pedir ayuda con esperançã que se la darían. El Rey aprobó su consejo diziendo que él era de la misma opinión, que así convendría mirar qué personas serían convenientes para las tales embaxadas.

De don Antonio no dizen novedad, sino afirmar todos en general crecer cada día más su necesidad. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 5 de abril 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 61.

By letters from England dated 13th ultimo, I learn that the Queen, seeing but small hopes that the Hollanders would help with the 30 ships they promised, had ordered the number of English vessels to be increased beyond the 15 merchantmen which I reported were being prepared. She will add four ships of her own and some of the best merchantships she can get. They have chosen the galleon «Butrigul», a ship of 400 tons which I know well, as having fought in Brazil with some of your Majesty's vessels when I was in England, and came back much damaged. She carries 40 iron pieces and three or four of bronze. Another vessel is the «Royal Merchant» of 250 tons, armed with 26 or 30 iron, and some bronze, pieces. The «Primrose» of 200 tons, also armed with iron pieces: and two other ships of 150 tons each, similarly armed. These, with the other additions, will increase the number of vessels to 24. They have ordered 2,500 bullocks to be slaughtered and the meat salted to provision the fleet, in which it was intended to send 2,500 men, this proportion of a bullock per man being the usual victualling on board of English ships for a voyage of over four months.

These 24 ships were in the Thames above Gravesend, ready to sail, the guns all on board but no stores or men, the crews not having been raised yet. It will take at least 18 days to barrel the salt meat. It was understood that the four of her own ships which the Queen would contribute were the «Philip-Mary», of 700 tons, the «Elizabeth Fortune», 600 tons, the «Dreadnought», 400 tons, and the «Swiftsure», 400 tons. These four ships are all armed with bronze pieces. The Queen had not, however, decided to send out this fleet pending the return of Lord Buckhurst from Holland, with a statement as to the position of the rebels. She also wishes to see what will come of these seizures in France and England.

A person who left London on the 15th ultimo reports that no orders had been given for manning or victualling the ships, but he had seen the four Queen's ships above-mentioned enter the Thames from Rochester ready for sea, with the «Triumph», the «White Bear» and the «Elizabeth Jonas», which are the three largest ships the Queen has. They had been hauled out of their usual berths at Rochester into the Thames.

The supplies had been granted by Parliament with the following additions. Laymen are to pay double the ordinary amount, and the ministers, whom they call ecclesiastics, are to pay 12 per cent, instead of 8, as usual. In addition to this they have voted a special grant called a «benevolence» in consideration of the war with your Majesty. All this money has to be paid within two years, and although no person in England is privileged or exempt, the ordinary vote in each Parliament does not exceed 140,000 or 150,000 crowns: so that even if the present amount is doubled it will only reach 300,000, and perhaps another 40,000 for the benevolence.

Waad is still here, in the ambassador's house, and although he has pressed several times for his passport, the King does not decide to give it to him. I understand that Walsingham sent to tell Chateauneuf that they had better be careful how they treated Waad, because the same treatment should be meted out to him (Chateauneuf). The latter replied that Waad was not of sufficient rank for him (Chateauneuf) to be made responsible for his treatment. The English ambassador here (in France) would be his security.

I also understand that the Queen says she will not release Trapes, the French gentleman she arrested, or Nao, the queen of Scotland's secretary, unless this King delivers Morgan to her. He is the servant of the queen of Scotland whom this King has kept in the Bastille for the last two years.

Letters from Scotland, dated 21st ultimo, confirm the earl of Morton's raid into England. The king of Scotland had summoned his Parliament and nobility, and had intimated to them his desire to be avenged on the queen of England for her cruelty to his mother. He did not wish, however, that the attempt to satisfy his vengeance without sufficient resources should bring fresh trouble upon him, and for this reason, the strength of both parties being known, it would be necessary for him to seek the help of other Princes. He asked the Parliament to advise him as to the best means to obtain this. They replied that it would be well for ambassadors to be sent to your Majesty and the kings of France and Denmark, from whom he might request aid with some hope of obtaining it. The King approved of the advice and directed that fitting persons should be chosen for the missions. Don Antonio's need was daily increasing. Paris, 5th April 1587.

1458

1587. Abril-6.

MEMORIAL: *Los ingleses presos en Bayona a Felipe II. Solicitan dinero para satisfacer los alimentos que han consumido durante los 18 meses que llevan presos y su libertad cuando se haya efectuado el canje con los españoles presos en Inglaterra. El Rey resuelve dejarlos en libertad sin condiciones.*

ARCHIVO: AGS. GA, Sec. M. y T., Leg. 211-47.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

A Pero Vermúdez que los dexé yr como a los demás y se les dé de sus vienes lo que uvieren menester para su viaje, sin aguardar los dos que fueron a Inglaterra.

Los ingleses que residimos en la villa de Monte Real y Bayona, a quien Vuestra Magestad hizo merced de dar licencia para nos poder ir a nuestras tierras y por ella se fueron los más de nuestros compañeros, que no quedamos aquí sino diez enfermos, y tener con qué proveernos para la mar y como estábamos flacos tememos morir con la hambre en ella; y de los diez que quedamos envió Pero Vermúdez dos a Inglaterra a tratar de la libertad de los españoles y quedamos nosotros por fiadores de que ellos bolverían con el despacho. Ha diez y ocho meses que Pero Bermúdez nos tiene presos y todos nuestros vienes embargados; avémosle metido muchas peticiones pidiéndole nos mande dar alimentos y no permita muramos de hambre, pues save que nuestros

patrones son pobres y ya no tienen con qué sustentarnos, porque ha los dichos diez y ocho meses que nos tiene presos y havemos de pagar de posada y comida tres reales y medio por día como de ordinario les pagábamos; y no tan solamente nos ha querido proveer ni responder a ninguna de nuestras peticiones; y como somos extranjeros y pobres no hay escrivano que nos quiera dar fe desto, pedimos y suplicamos a Vuestra Magestad por servicio de Dios nos haga la merced de mandar se nos den alimentos desde el tiempo que ha que estamos presos para que podamos satisfacer a nuestros huéspedes, porque a no tener con qué satisfacerlos nos harán morir en la cárcel. Y siendo Vuestra Magestad servido, venidos nuestros compañeros de Inglaterra con la libertad de los españoles, nos probean de matolotaxe para nuestro viaje. Y en ello se hará servicio a Dios y a nosotros merced. A 6 de abril de 1587.

1459

1587. Abril-7, Roan.

AVISOS: *Jhs. desde Roan. Salida de Drake con gruesa armada para interceptar las flotas de Indias.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia. Leg. K-1566-86.

OBSERVACIONES: *Remitidos con carta de don Bernardino de Mendoza al Rey, de fecha 9 de abril de 1587, doc. 1469. Publicado en HUME. vol. IV. doc. 63.*

Ayer vino de Inglaterra un mercader francés que nos afirma que el capitán Draque avía partido de la rivera de Londres con 40 naos muy bien armadas, y en ellas 5 de la Reyna de 800 a 900 toneles, y con 5.000 hombres; y que las bió pasar por delante de la ría, que yban a juntarse a Falemua y Dertemua con otras 40 ó 50 naos que estaban prestas, y que en todas serían en cerca de 100 belas, y que la voz hera que yvan a encontrar las flotas de las Yndias; que nos parece que con gran diligencia y secreto se aya echo esta armada, pues no ha venido a noticia de los que aquí residimos, si no es agora. Y para más asegurarme ablé ayer al mercader que vino, y afirma haverlas visto pasar y estado dentro de ellas; que si es así da cuidado y dará a Su Magestad Cathólica, pues podría hacer gran daño a las flotas de las Yndias si no se remedia. Hame parecido de advertir a vuestra merced de lo que aquí se entiende para que se dé parte dello al señor Embaxador.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 63.

A French merchant arrived yesterday from England who assures us that Captain Drake had left the Thames with 40 well-armed ships, five belonging to the Queen, of 800 or 900 tons each, and carrying 5,000 men. The merchant saw the fleet pass before Rye on the way to Falmouth, where they were to join 40 or 50 more ships, which were ready; so that the number would reach 100 sail. The rumour was that this fleet was going to encounter the Indian flotillas. We are astonished at the great diligence and secrecy with which this fleet has been equipped, for up to the present not a word of it had reached us here. To further satisfy myself, I spoke personally to the merchant yesterday, and he assures me he saw the ships pass and had been on board of them. If this be true it is ground for great anxiety, as much damage may be done to the Indian flotillas.

1460

1587. Abril-7, San Lorenzo.

CARTA: *Felipe II al Conde de Olivares. Empréstito y plazos de entrega determinados por el Papa para la empresa de Inglaterra. No se necesita la gente de guerra italiana ofrecida por el Papa. Promoción de Allen al cardenalato y arzobispado de Canterbury.*

ARCHIVO: AGS. E-Roma, Leg. 949-54.

OBSERVACIONES: *Minuta. Notas al margen de mano del Rey.*

Vuestra carta de 16 de março se recibió a 4 deste, y con ella la respuesta que Su Santidad os hizo dar a 14 de março en el negocio principal, por donde veo cómo excluyó lo del emprestido y en su lugar quiere abreviar los 500 mil ducados postreros, dándolos a cien mil cada dos meses, como antes tenía ofrescido de darlos a 100 mil cada quatro meses, pero esto con condición que se haga este año el efecto.

El obligarme yo a este año de cierto no lo puedo hazer, porque no es negocio que está en sólo la voluntad, sino en otras muchas cosas que se han de compasar con el tiempo; pero podeys aceptar en mi nombre el abreviar los plaços, para en caso que se pueda hazer este año, sin obligarme a ello, antes poniéndolo en duda; y para en caso que no se pueda con tanta brevedad, afirmaréys lo primero para los plaços que estaban señalados de 4 en 4 meses.

Procuraréys, juntamente, sacar orden de Su Santidad para que Juan Agustín Pineli, su depositano, acuda en el un caso y en el otro a los términos de cada uno de los casos, respectivamente, pues con esto y lo que ofresce el dicho depositano quedaría seguro este dinero para en vida y muerte del Papa. Y para ynclinarse a dar esta orden y que no lo reuse, os valdréys del Cardenal Caraffa, mostrándole como esto no es dar nada de nuevo, y que a mí me yncitaría a la brevedad. Y si el Cardenal se atreviere a dezirle que aunque él faltase quedará viva con esto su ayuda, y que la gloria de lo que mediante ella se hiziere en todo tiempo se atribuiría toda a él, quiçà no será malo apuntárselo. Sólo ay que, dándose esta orden, se viene a fiar el secreto del depositario, mas

encargándosele mucho, con la buena voluntad que él muestra y con no señalar tiempo cierto, no es tanto el inconveniente que no importe más asegurar, como queda dicho, la ayuda.

Creo que sería bien decirle a Agustín que lo demás que no se diese en Flandes fuese en Italia, porque se pudiese valer dello el Duque de Parma; que de lo de acá no creo que podría en mucho tiempo por ser tan lexos; pero esta causa no es menester decirse allá. Esto será bien declarárselo, mas porque después no pretenda no dar el dinero, que no creo que es la pretensión quererlos pagar él.

Al dicho depositario havéys de aceptar lo que ofresce y darle las gracias de mi parte; y quanto a la anticipación, por ser mejor y más secreta la que creéys que él hará que la oferta que había hecho el Papa de dar mercaderes en Lisboa que asegurasen el dinero para los plaços señalados a los que me le anticipasen y socorriesen con él, procuraréys atar bien lo que ofresce Juan Agustín, y que él se asegure del Papa y tome su orden una vez, y me muestre después, por la obra, lo que dize que desea mi servicio. Y sobre presupuesto que en Flandes ha de ser menester lo más, y por lo menos la mitad y lo demás en Italia, será lo mejor que vos le apuréys y reduzcáys a los más breves plaços que le fuere posible, y me aviséys quales serán y en qué plaças, para que, habiéndolo entendido, se os embie mi resolución.

De los italianos que ofresció el Papa no ay que tratar porque no son menester, y ya esto vos los desviastes; y si bolviere a la plática tomaréys a hazer lo mismo, porque no es menester esta gente, sino la suma del dinero entera.

Fue bien comunicar mi derecho al Cardenal Deça, y haver suspendido el proponer al Papa lo de la investidura en la forma que se os avisó a 11 de hebrero, pero también, dilatándose, podría entrar el Papa en opinión que se ha de convertir el Rey de Escocia y engañarse él con esto y dificultarse la materia, que por eso es bien procurar de asegurarlo, si se puede.

En lo de Alano bastará que saquéys prenda del capelo para la primera promoción, si antes no se hiziese la empresa, y en tal caso para quando se haga; y al mismo tiempo estará bien lo del arçobispado de Cantervuri porque antes no avive las sospechas; y agora le he hecho merced de mil y dozientos ducados de pensión sobre el obispado de Palencia, conque, y con lo de la abadía, se ha cumplido y aun pasado de lo que se le había dado intención; y en lo de los mil de ayuda de costa, se toma a escribir al Conde de Miranda para que los embie luego.

Ya creo que deve ser ido, sabréislo.

El privilegio de los 4 mil ducados de pensión para don Miguel Pereti he mandado despache; y se os embiará luego para que se le podáys dar, y entonces se os advertirá lo que se ofresciere al propósito. De San Lorenzo, a 7 de abril 1587.

1461

1587. Abril-7, San Sebastián.

RELACIÓN: Francisco de Arriola. *Relación de los maravedís que montan los sueldos de las naos y gente que se aprestan en la Provincia de Guipúzcoa y los bastimentos que se habrán de proveer.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 197-170.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas al margen de mano de Francisco de Arriola. Remitida con carta de García de Arze, de fecha 17 de abril 1587.*

Relación de los maravedís, poco más o menos, que se gastarán en el sueldo de las diez naos y cinco mil y ochenta toneladas que se presuponen tendrán, que aún no están arqueadas, que, dándoseles a quatro pagas y a la gente de mar a cinco, de la manera abajo contenida, y de los bastimentos y municiones que serán necesarios para el mantenimiento de la gente y otras cosas que se declaran en esta relación, los quales dichos bastimentos se considera podrán servir por noventa días, desde el día que en el Pasage comenzaren a comer y navegaren; y llegados a Lisboa pueden recibir bastimentos, considerando que en el viaje, por temporales contrarios, podrían tardar. Y lo que todo ello sumará es la cantidad siguiente:

Sueldo de naos y gente

El sueldo de las dichas diez naos, a razón de docientos y quatro maravedís cada tonelada cada mes, las cinco mil y ochenta toneladas en quatro meses montan.....	4 quentos 145.280
Por el sebo y mangueras, a quatrocientos maravedís cada nao cada mes.	16.000
El sueldo de cinco meses de seyscientos y setenta y ocho oficiales y marineros, a mil cien y veinte y dos maravedís.....	3 quentos 803.580
El de docientos y veinte y seis grumetes, a setecientos y quarenta y ocho maravedís cada mes.....	845.240
El de cien y doze pages, a trezientos y setenta y quatro maravedís cada mes.....	209.440
Las ventajas de diez maestros, a dos mil y quinientos maravedís cada maestro cada mes.....	125.000
Las ventajas de diez pilotos, a dos mil maravedís.....	100.000
Las ventajas de diez oficiales en cada nao, que manda Su Magestad pagar cinco mil maravedís cada mes, a quinientos maravedís cada oficial	250.000

Bastimentos

<i>Hasta que se acaben de conducir los 6 mil robos de trigo, que será presto, y venga el comisario, no se puede liquidar el precio justo del trigo.</i>	Mil y quinientos quintales de vizcocho que se ba labrando de los seys mil robos de trigo que de Navarra se ba trayendo, que son tres mil hanegas escasas, según la experiencia se embió al Consejo, hecha ante escrivano, a diez y ocho reales la fanega, y de manufactura de labrar cada quintal de vizcocho dos reales	1 quento 938.000
	Vino no se alla; si se ha de proveer, aunque se den a tres botas por nao, por lo menos costará a treientos y cinquenta reales cada vota.....	257.000
	Noventa y un mil quatrocientos y quarenta azumbres de sidra, a ocho maravedís cada azumbre	831.520
	Cien quintales de tocino, a siete ducados cada quintal	216.800
<i>Desta pescada hay hecha provisión de más cantidad, la qual se abrá de vender.</i>	Docientos y quarenta y tres quintales de pescada ceial de Yrlanda, a quatro ducados el quintal, de algún coste que tendrán cada quintal a tres reales	388.314
	Cien arrobas de azeite, a catorce reales la arroba.....	47.600
	Ciento y cinquenta y seis arrobas de vinagre, a ocho reales la arroba	42.432
<i>Deste género ay hecha más provisión, havráse de vender.</i>	Trecientas y veinte fanegas de menestra, setenta fanegas de arbeja y docientos y cinquenta de hava, a diez y siete reales una con otra.....	184.960
	Quinientas y sesenta ristras de ajos, traídos de Épila, en Aragón, a real y medio cada ristra.....	28.560
	Ciento y veinte fanegas de sal, a medio ducado la anega.....	22.440

Municiones

Veinte y quatro pares de copas de valanza de cobre de a tres libras cada par, a noventa y ocho maravedís la libra, y veinte y dos cruces y noventa y ocho pesas, que cada dos cruces de hierro y nueve pesas a veinte y dos reales ..	15.880
Veynte barricas de grasa de vallena de a quatro quintales y medio cada barrica, que a diez y siete ducados la barrica montan	127.160
Sesenta dozenas de cofas hecho cestos para servicio de vizcocho y haba, a ciento y quarenta y quatro la dozena.....	8.640
Cinquenta y una dozenas de platos de madera y cinquenta y una dozenas de escudillas de lo mismo, cinco dozenas de morteros con sus mangos, diez pares de medidas de vino y sidra, cien canillas, diez medios celemines, veynte funiles con sus caños de hierro	29.280
Veynte palancas de hierro que pesarán quatrocientas y quarenta libras, a doze maravedís la libra, y quatrocientos y treinta y dos espeques de roble o fresno a quatro maravedís cada uno	7.008
Treynta y cinco asadores, ochenta y cinco cucharas de cozinar y de derretir plomo, y cinquenta y ocho achas de hierro.....	17.544
Sesenta dozenas de galletas, a quarenta y dos maravedís y medio cada galleta, y cien copas de estaño a sesenta y quatro maravedís	37.000
Funiles, alcuzas, medidas de ojo de Milán para medir azeite, diez legajos a cinco reales cada legajo	1.870
Cinquenta lanternas	5.000
Veinte mil libras de candelas de sebo, a quarenta y dos maravedís la libra.	84.000
Treinta calderos de cobre, los diez grandes, diez medianos y diez menores, para gente de mar, guerra y enfermos, y cinquenta lantías de cobre con sus ganchos de colgar de hierro	187.644
Quatro cepos nuevos de madera, cinquenta y seis reales las visagras y las demás guarniciones; candado y llaves quarenta y ocho reales, y seis pares de grillos a seis reales cada par, que sirven para prisiones.....	4.760
Quatro estandartes de lienzo con los colores y pinturas de las armas reales.	15.045
Veynte arpeos que pesarán mil quatrocientas y quarenta libras, a treze maravedís la libra, y cien taxailingas que pesarán mil y quinientas libras, a real la libra; dozientas argollas que pesarán quatrocientas libras, a quinze maravedís la libra.....	75.720

Ochenta cadenas de hierro para las jaretas, que pesarán quatro mil libras; dozientas y cinquenta pares de visagras, a cinco reales cada par; cien quintales de jarcia de arponeras para las jaretas y retenidas de la artillería, a siete ducados el quintal; veinte y tres barriles de alquitrán, a dos ducados cada barril, y seiscientas argollas con sus chavetas y escateos, que pesarán tres mil libras, a catorce maravedís y un cuarto de maravedí la libra	536.254
Treynta candados con sus llaves, cadenas, aldavas y argollas, para pañoles, a ducado cada candado	11.220
De madera y tabla de roble y tablazón de pino y clavazón para las jaretas, portas, planchadas, pañoles, sarmiento para pañoles y los jornales de los maestredajas	572.736
Tres mil cargas de leña, a quarenta y ocho maravedís cada carga	144.000
Veinte cueros de bueyes a pelo, a treinta y un reales y medio cada cuero; diez mil estoperoles para de respeto; ciento y quarenta pellejos de carneros, a real y medio, y noventa y dos cueros badanas para servicio de la pólvora, a real.....	27.948
Mil sacos, a cien por cada nao	88.000
Armas enhastadas, sesenta dozenas de chuzos y medias picas, y treinta dozenas de javalinas pequeñas	83.440
Mil botas nuevas echas para sidra y aguada, a catorze reales cada una, y ciento y catorze quintales de arcos de hierro, que tendrán quatro mil arcos, a quatro por cada bota, a quarenta y dos reales el quintal.....	638.792
Trecientos y sesenta barriles, a tres reales cada uno, y quarenta baldes, a quarenta y dos maravedís y medio cada uno, para aguada.....	38.420
De botas y barricas nuevas para aceyte y binagre, y botas, barricas viejas para empacar haba, sal y candelas de sebo	17.000
Trecientas y quarenta y quatro poleas a diferentes precios	15.995
De medicinas a cada barbero de cada nao, a treinta ducados, y mil güebos a dos maravedís, y cien libras de estopa de la tierra a real.....	117.600
Cinquenta cameros, si huviere enfermos, a diez y siete reales cada uno..	28.900
De correos	150.000
De fletes de Francia a San Sebastián y al Pasage, y de Rentería al Pasage, y de San Sebastián al Pasage, y por acarretos de botas y bastimentos y otras cosas.....	170.000
De salarios de comisarios y alguaziles.....	213.938
A las pinazas esquifadas que an de ayudar a sacar las naos del Pasage fuera del canal, como siempre se haze	44.472
De dos barcas que sirven y an de servir en la armada en el puerto del Pasage.....	11.200
De gastos menudos, dozientos ducados.....	74.800
De almazenes en San Sebastián y en El Pasage, cien y cinquenta ducados.....	56.100
De ciento y treinta quintales de plomo, a veinte y cinco reales el quintal, montan.....	110.500
Si ha de haver artillería y si se han de hazer pertrechos para ella, conforme a ello, se ha de proveer de dinero.	
Si se hubiere de proveer arcabuzes para la gente de mar, aunque sea a su quenta, se ha de mandar traer de Plasencia.	
Hase de mandar proveer pólvora y cuerda y si la conducción se ha de pagar de acá se han de proveer dineros para ello.	

17 quentos 265.054

Por manera que suma y monta las pagas del sueldo de las naos y gente de mar y bastimentos y municiones que serán menester para las diez naos y gente que se ha de levantar, diez y siete quentos dozientos sesenta y cinco mil y cienquenta y quatro maravedís, que son quarenta y siete mil y quarenta ducados, como se contiene en las partidas de cada cosa contadas en estas quatro hojas de papel, y quitados veinte y un mil y quatrocientos ducados que se han embiado para este efecto para proveer, y se han de enviar veinte y quatro mil seiscientos y quarenta ducados; esto se entiende poco más o menos.

Fecha en San Sebastián, a siete de abril de mil y quinientos y ochenta y siete años. Francisco de Arriola.

1462

1587. Abril-7, La Habana.

CARTA: Gabriel de Luján, Juan Bautista de Rojas y Pedro de Arana [al presidente de la Casa de la Contratación]. *Dificultades en el trato con el alcalde de La Habana. Necesidad de armas y municiones. Sospechas de que regrese Drake a las Indias por los espías que ha dejado en su última incursión. Población inglesa en La Florida.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108-s. f

OBSERVACIONES: Doc. original con firmas autógrafas.

Muy ilustre señor. La carta de vuestra señoría de 15 de diciembre de 86 recibimos a veinte y ocho del pasado, y a ella responderemos en ésta breve por ser sólo de las nuestras certificar a vuestra señoría que la conformidad con el alcalde de nuestra parte la procuramos con muchas veras, atendiendo sólo al servicio de Su Magestad, sin mirar a las ocasiones que cada día da para la quebrar, en cuya conservación procederemos asta que Su Magestad provea de remedio con poner lo de aquí en una cabeza, que es lo que más conviene a su servicio; y por lo que a él toca, suplicamos a vuestra señoría lo procure de su parte con Su Magestad, de quien esperamos remuneración de nuestros servicios con más brevedad, con la merced que vuestra señoría nos hace, cuyas manos besamos muchas veces por ello.

Todavía queda esta villa con la propia necesidad que antes de armas y municiones, de que por otras tenemos dada cuenta a vuestra señoría, a quien suplicamos la provisión dellas, pues la falta dellas podía ser de mucho inconveniente en la ocasión y ocasiones que esperamos con la buelta de Francisco Draque, el qual dexó en Cartagena cinco espías, tres portugueses y dos indios del Brasil, ladinos de todas lenguas, repartidos dos para Panamá, uno para el Reyno y dos para el Rio de la Acha, Margarita y Cumaná, para saver los caminos y las partes donde está la moneda y riqueza, con horden que con la razón dello le esperen en Eubagoa y en la punta de la Canoa, en Cartagena, donde será por julio o agosto con una gruesa armada con determinación de tomar, rovar y destruir todos aquellos pueblos marítimos y Panamá, y subir al Reyno. Ha sido Dios servido que se descubriera esto por uno de los indios que andava camino del Reyno hecho arriero, según lo escribe el governador de Cartagena, el qual a enviado requisitorias para prender los demás; la prisión de este indio resultó de aver hurtado una camisa, y estando en la cárcel dixo ciertas palabras sospechosas de que tuvo noticia el governador y usó de las diligencias necesarias para verificación de la verdad, y parece que convendrá despachar armada en seguimiento de la de Francisco Draque, de manera que no se le pueda escapar en Tierra Firme porque lo que en esto particularmente pasa el governador de Cartagena avisará, nos remitimos a sus cartas.

De la población que los ingleses tienen hecha en altura de treinta y ocho grados, ciento cincuenta leguas del fuerte de Santa Elena en la costa de La Florida azia los Vacalaos, no tenemos más certidumbre de la relación que de ahí ha venido, más de que los cinco nabíos de ingleses que el año de ochenta y cinco parecieron en Puerto Rico y en la Ysavela, puerto de La isla Española en la banda del norte, y pidieron rescate de ganado y llevaron alguno, y de San Agustín de la Florida fueron descubiertos cinco velas que yban corriendo la costa azia los Vacalaos, presúmese que heran los dichos cinco navíos; la certidumbre desto se podrá saver mejor por vía de Inglaterra que por la de La Florida, si Pedro Menéndez Márquez usa de diligencia para ello, al qual escriuiremos aga la que humanamente puidere para salir desta duda.

El navío, maestre Juan Martín, se ha detenido en este puerto algunos días por falta de tiempo y no por su culpa. Nuestro Señor guarde la muy ilustre persona de vuestra señoría con el acrecentamiento de estado que deseamos. De La Havana, 7 de abril 1587 años. Muy ilustre señor. Besan las manos a vuestra señoría sus verdaderos servidores, Gabriel de Luxán, Juan Baptista de Rojas, Pedro de Arana.

1463

1587. Abril-7, Jerez.

CARTA: Antonio de Guevara al presidente de la Casa de la Contratación. *Sobre el envío a Lisboa de las naos de Oquendo y Gallega, de la flota de Nueva España, para reforzar la armada que allí se junta. En este caso podrá servir el Grangrín como capitana de la flota.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108-s. f.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Ya he escrito a vuestra señoría que el Duque, ni por su mandado, no a embargado las naos de Oquendo y *Gallega*, aunque tienen orden de Su Magestad muy precisa para que estas dos naos vayan a Lisboa para servir en la armada, y que de las demás nombre otra para capitana de Nueva España, y creo que lo ha diferido deseando que la flota fuera con mucha fuerza y estas dos naos, o la una, en ella; y Su Magestad buelve a hazer instancia para que bayan a Lisboa, y el Duque es tan observante que no hará otra cosa. Y así me parece que el *Grangrín* podrá servir de capitana, que es la nao de más fuerza aunque no tan ligera como las otras, y a la que el general más se inclina; y es bien darle gusto en esto y que no se pierda más tiempo, pues está tan adelante y hay tanto que hazer; si al Duque le pareciere otra cosa, pues es el dueño y lo mira con tan buenos ojos, fácilmente me reduciré a su parecer; y así es bien que lo haga vuestra señoría, que no herraremos y se cumple la voluntad de Su Magestad. La del Cielo guarde a vuestra señoría muchos años. De Xerez, 7 de abril 1587. Antonio de Guevara.

1464

1587. Marzo-21 y 31, abril-7 y 8, Nápoles.

CARTAS (resúmenes de Secretaría): El Virrey de Nápoles a Felipe II. *Asuntos en materia de la venida a España de la infantería solicitada, embarcada en dos naves y cuatro galeazas, además de artillería y municiones.*

ARCHIVO: AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-9.

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen. Transcrito parcialmente. Véanse docs. 1366, 1367 y 1422.*

Para responder.

A 21 de março.

Como lo demás.

Dava mucha prisa a Don Pedro de Mendoça para que le embiase una nao que estaba en Villafranca; que si aquella llegase se embarcaría en naves toda la infantería, y si no, la embiaría en las dos que tenía y en las galeças.

Agradecer mucho esto.

Que procuraría que el número de la infantería fuese el mayor que pudiese.

Que avrá llegado la de Sicilia, y de todas maneras se cree que avrá bencido la dificultad.

Que las galeças estarían en orden para navegar a los postreros de abril o principio de mayo, si no le impidiese la falta de chusma.

Otra a 21.

Se a olgado de verla.

Embía relación de las municiones y artillería y piensa embiar dos naves y 4 galeças, en parte de lo que Su Magestad tiene marcado, que es: en las naves 1.400 barriles de pólvora, que son 550 quintales, y en las galeças 1.600 barriles, que son 700 quintales, y que no vendrá el cumplimiento de los 2.000 quintales porque no podrán traer más los dichos baxeles.

Que de 900 quintales de mecha que ay en la munición embiará los 800, y no viene el cumplimiento de lo que se le ordenó porque son menester seis meses para hazerlo.

Que embía en las dos naves 4 culebrinas de a 12, 13 y 18 libras de vala; 10 medios cañones pedreros de a 15 libras de vala; 12 esmeriles de a 3 libras de vala; 24 másculos para los esmeriles y 2.600 valas para la dicha artillería.

Que las piezas vienen encavalgadas a uso de navíos, como se avía mandado.

Que no embía más artillería por la mucha que vino para la jornada de Portugal, y la que embía es la que estava para las dos galeças que estavan allá.

No aviendo podido ser más fue bien resuelto. Deséase que se aya executado tan a tiempo que lleguen luego.

A 30 de março.

Que se avía resuelto de embiar la infantería en las 4 galeças y dos naves que allí tenía por aver tenido aviso que la nao que le avía de embiar

don Pedro de Mendoça estava destrozada en Villafranca de un temporal rezio.

A 31.

Sobre lo que haría en caso que el Conde de Olivares le pidiese alguna ayuda de gente de guerra para Su Santidad.

A 7 de abril.

Agradecerlo y apresurarlo.

Que había recibido la orden para lo del levantar el tercio de italianos, en que usaría de toda diligencia no obstante la gran falta que avía de dinero, pero que no sería mucho si se levantase por todo mayo y que esté en Génova por todo junio.

Haga en esto lo más que pudiere.

Que el embiar la gente pagada hasta llegar a Flandes tiene por cosa de gran dificultad.

Que las galeras están muy flacas y que mal se podrán armar las 28.

Que para pasar la gente que de acá ha de yr, será menester todo el número que avisará J. A. y luego, porque si los italianos no están a punto es mejor que su pasaje se quede para la buelta de las galeras.

Que el Príncipe Doria quiere que las galeras vayan luego a Génova para venir a España, y que si no se hallan en Nápoles al tiempo de poder embarcar la gente italiana es gran inconveniente porque se desharían luego y sucederán desconciertos.

Que quizá era mejor venir las de Génova y Nápoles, y las de Sicilia a Nápoles por los italianos para traerlos a Génova.

Propone que podrían venir a España las galeras de la escuadra de Génova y las de Sicilia, y que las de Nápoles esperen allí para embarcar los italianos, y que así lo ha escrito el Príncipe Doria.

A 8 de abril.

Bien.

Que avía determinado de embiar la infantería en las galeazas y en las dos naves, y partirían por todo abril.

Agradecer esto.

Que veían 1.900 soldados en 10 campañas.

Esto se yrá proveyendo.

Que quedarán en el Reyno 22 compañías con 3.676, que dize que es poca, aviendo de proveer los veranos a las galeras y para los muchos presidios que ay.

Que si las galeras han de venir a Génova con los italianos y después a España por los españoles, no se podrá hazer cuenta dellas para en caso que baxen galeras del Turco.

Que las galeras tienen mucha falta de chusma y la que tienen, enferma, y están desarmadas.

1465

1587. Abril-8, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Falta de cuerda de arcabuz en los almacenes del norte de España. Necesidad de dinero para conducir a los almacenes la madera de los encabalgamientos de artillería. Sugieren dar orden a Acuña para que comience la fundición de cañones en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-211.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Que en la fundición se haga lo que al Consejo parece; y para recoger la madera se libren los 4 mil ducados que parece; y que se empleen en madera que no esté gastada y podrida como debe estar parte de la cortada; y que para lo de la cuerda que se ha de hazer en Aragón se avise al Conde de Chinchón la cantidad que será menester.

Don Juan de Acuña hace de nuevo recuerdo de Vuestra Magestad de no haver en los magazenes de Pamplona, San Sebastián y Fuenterrabía ninguna cuerda de arcabuz para qualquiera ocasión que se ofrezca; y aunque esta misma falta la tiene el Consejo representado a Vuestra Magestad y que es en todo extremo, todavía buelve a suplicar a Vuestra Magestad se sirva de mandar proveer dinero, a lo menos siquiera para mil quintales, y que estos se labrasen en Aragón, donde se podrán haber con más comodidad que en otra parte.

Acuerda el dicho don Juan, asimismo, los muchos años que há que está cortada madera para guarnimentos de artillería en el Soto de Roma y en los montes de Ronda y Priego y en el reino de Murcia y en Silillos, y que por no haverse recogido se va pudriendo con el sol y el agua, y hurtándola; el Consejo lo tiene diversas vezes acordado a Vuestra Magestad, y quan desproveídos están de esto los magazenes, pues en ninguno dellos no hay de que poder hazer un encabalgamiento; y así suplica a Vuestra Magestad sea servido mandar proveer dinero para conducir la dicha madera, que aunque para toda serían menester más de 18 mil ducados, parece que con el tercio se podría por agora recoger una buena parte, para no estar tan desapercividos.

El dicho don Juan envía asimismo una relación, señalada del Marqués de Santa Cruz, del artillería para en mar que se podrá fundir de los 3.728 quintales de metal que hay en Lisboa, que en todas vienen a ser 240 piezas, como Vuestra Magestad, siendo servido, verá por la propia relación que va aquí. Al Consejo parece que el Marqués la abrá dado después de haber considerado los géneros más útiles, y que siendo Vuestra Magestad servido se le podría enviar orden al dicho don Juan que, conforme a ella, diese principio a la dicha fundición; y que el enviársela fuese con toda presteza porque por falta della no se pierda tiempo. Vuestra Magestad mandará en todo lo que más a su real servicio convenga. De Madrid, a 8 de abril 1587.

1466

1587. Abril-8, [Fuenterrabía].

MEMORIAL: *Los irlandeses presos en Fuenterrabía a Felipe II. Solicitan su libertad y el desembargo de su navío San Francisco.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 211-37.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Informe García de Arze.

Adam Gul, Estevan Galve, Roberto Miagh, Ricardo Gul, Thomas Monfil, maestre del navío llamado *San Francisco*, de Corca, mercaderes irlandeses que al presente están presos en Fuenterrabía y embargados,

dicen que ellos salieron de la ciudad de Corca, en Irlanda, de adonde son naturales, con sus mercaderías para venir a España y aportaron en Fuenterrabía, adonde fueron visitados, y aunque no traían cosas prohibidas fueron presos sin culpa; los cuales reciben mucho daño y pasan necesidad, la qual ubieran representado muchos días ha, sino que el alcayde de Fuenterrabía no les quiere dar sus recaudos ni permite que ningún escrivano le notifique cosa alguna, por hacerles vejación y molestia. Suplican a Vuestra Magestad sea servido de acerles tanta merced de mandar al dicho alcayde, o la persona por cuya intervención están presos y embargados, embíen a Vuestra Magestad la relación de cómo son irlandeses y cómo no traen cosas prohibidas, para que así Vuestra Magestad les haga merced de hacerles soltar y desembargar su navío para que puedan volverse a la dicha ciudad de Corca, en Irlanda, de adonde salieron, que en todo ello recibirán gran bien y merced.

1467

1587. Abril-8, Nombre de Dios.

CARTA: Benito Díaz al presidente y jueces de la Casa de la Contratación. *Llegada de la flota de Tierra Firme. Descarga de mercancías. Pagos diversos.*

ARCHIVOS: AGI, *Indiferente*, 1098-s. f

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Aneja a la carta del presidente y jueces de la Casa de la Contratación al Rey, de julio de 1587.*

La flota llegó al puerto de esta ciudad a 19 de hebrero en salvamento, sin riesgo ni desgracia, y el que tubo la nao aragocesa al entrar en él se acabó con perder los árboles y cortarle los árboles; el almirante la sacó a jorro con los batales de las naos de donde estava llegada a tierra.

La ropa se a descargado en [], bien acondicionada, sin que pueda haver averías, y las naos an estado y están bien; yo e acabado los negocios de mi comisión de las condenaciones que he hecho en []; he hecho cobrar y puesto en las caxas reales desta ciudad y de Cartagena cien mil ducados, de que boy gastando, y tomaré hasta en cantidad de diez mil ducados que montarán los salarios míos y de mis oficiales y de las guardas que al principio tube en las naos.

Los noventa mil entregaré para que vayan en la armada con lo demás de Su Magestad, por cuenta aparte, de que se llevará razón y resguardo para que ahí los mande recibir vuestra señoría como lo manda Su Magestad.

Los que los han pagados están contentos, aunque al pagar del dinero se les hazía de mal después que entregaron las barras y se hallan con su ropa y libre de los agravios que dizen que en estos puertos les solían hazer, de que yo les he librado en mis sentencias y mandado se les dé despacho libre; dan gracias a Su Magestad y huelgan averle servido con ese dinero; yo quisiera que fuera mucho más. Y para llegar a esto fue necesario la diligencia hecha en este negocio que va en los papeles que se envían a Su Magestad; y por mi comisión no se a detenido la flota en esta ciudad ni en la de Cartagena. Y siendo Dios servido bolveré en ella en la nao que viene y veré y serviré a vuestra señoría, a quien dé Dios el contento que desea. De Nombre de Dios y de abril, a ocho de 1587 años. Benyto Díaz.

1468

1587. Abril-8, Jerez.

CARTA: Antonio de Guevara al presidente de la Casa de la Contratación de las Indias. *Bastimentos y pólvora para las naos de armada de la flota de Nueva España. El Grangrín, elegido como capitana de la flota.*

ARCHIVO: AGI, *Contratación*, 5108-s. f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

La de vuestra señoría de siete resciví con la relación de los bastimentos que se an de proveer para las naos de armada, y todo se cumplirá de los mejores precios que yo e comprado como vuestra señoría lo manda. Para los setenta quintales de pólvora mande vuestra señoría llamar al polvorista y concertar que los dé y que los ponga a punto, que yo se los pagaré de contado; y el almirante o el veedor se alle presente al ponerlo en los barriles, y pues haze buen tiempo miren con mucho cuidado que baya muy seco y bien granado.

Ya don Diego de Alcega abrá llegado con la orden de el Duque sobre la nao capitana; paréscele la más a propósito el *Grangrín*, y yo me conformé con su señoría por ser nao de mucha fuerza y decirme el general que la havían crecido los árboles y entena, con lo cual se remedia la falta de ser pesada. Y porque el general ha hecho mucha instancia que sea ésta y es bien darle gusto en esto porque no importunemos ni cansemos al Rey ni al Consejo y se pierda más tiempo estando tan adelante, no me a parescido llamar a los cargadores de aquí ni decirles que comiencen a cargar pipas, porque pensarán que les engaño para que saquen las pipas que tienen escondidas y tomárselas, sino que todas las diligencias se hagan por orden y mano de vuestra señoría, a quien Dios guarde por tantos años como yo deseo. De Xerez, 8 de abril 1587. Antonio de Guevara.

1469

1587. Abril-9, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Avisos del alistamiento de Drake. Relaciones entre Francia e Inglaterra. El Rey de Escocia rehabilita al arzobispo de Glasgow y le nombra su enviado; solicita 4.000 hombres al Rey de Francia. Edición de un librito sobre la sucesión a la Corona de Inglaterra. Mala situación de don Antonio en Londres.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-90.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 30 de abril. Nota al margen de mano del Rey. Lleva anejo el doc. 1459. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 65.

Señor.

De Inglaterra no han venido avisos más frescos de los que escribí a Vuestra Magestad en mi antecedente, ni el nuevo confidente me los da hasta agora; hame referido un soldado italiano de Flandes que avía estado preso en Olanda, donde le desterraron haziéndole yr en Inglaterra para que pasase en Francia, aver partido a los 25 del pasado en Londres y que quedavan en la ribera las naos que tenía armadas la Reyna, así de mercaderes como las suyas; que según esto no deven de ser en todo verdad los avisos aligados que llegan en este punto de Roan, pues fuera del no señalar el francés que los da el día que partió de Inglaterra y vio pasar a Draques con los navíos por la ría, se puede mal creer que la cantidad de gente y navíos que nombra pudiesen aver levantado y embarcado con tanta brevedad, principalmente advirtiéndole el nuevo confidente el número de navíos que tenían resuelto y términos en que se hallava el avituallamiento, en la conformidad que avisé a Vuestra Magestad en mis antecedentes. Con todo esto no he querido dexar de embiar a Vuestra Magestad los dichos avisos de Roan, porque si llegaren allá por otras vías se entienda de donde nacen. Y quando ayan pasado algunas naos de las de la Reyna o de otros la buelta de Plemua, cuyo número los franceses aumentan de ordinario por acrecentar las fuerças de la Reyna de Inglaterra, es de creer que yvan a aguardar en aquella parte del Canal y dar calor asimismo a las cosas de Irlanda; y si fueren para juntarse en el puerto con otras y tomar derrota, como lo suelen hazer otras vezes, estando la Reyna resuelta en que salga la dicha armada, con el primero que arribe de Inglaterra tendré aviso de mi flamenco que anda por allá como testigo de vista y de otros correspondientes, que daré al momento aviso a Vuestra Magestad con toda diligencia; si bien, con el averse tendido a correr tanto los ugenotes con la buelta de la Reyna madre, trayendo consigo los pocos soldados que allí tenía el Rey, temo que los despachos que he escrito a Vuestra Magestad desde 27 de hebrero, ya que ayan tenido dicha de pasar en salvo, no aya sido con la brevedad que yo deseava, lo cual me haze escribir tan a menudo y embiar los despachos a Burdeos porque pueda pasar alguno, que en casa del Embaxador de Inglaterra, diziéndoles estos avisos, no los apruevan.

El Embaxador que tiene este Rey en Inglaterra le ha escrito averle embiado a dezir la Reyna que si bien por lo que tocava a su persona ella tenía razón de no verle, por ser ministro del Rey de Francia le oyría quando quisiese verla; y el averle él respondido que quando la Reyna se informase sin pasión, hallaría que él no avía procedido sino como gentilhombre de honor, que sin orden de su Rey él no tenía para qué pedirle audiencia, a quien avisaría de lo que le avía hecho dezir. No he sabido hasta agora qual sea la que le ha embiado este Rey; y escribiendo esto me advierten que mosieur de Beliebre y el secretario Pinart han ydo a casa del Embaxador de Inglaterra, cuyas pláticas procuraré entender para dar quenta a Vuestra Magestad dellas, que al Embaxador de Inglaterra al escribir ésta no le ha dado audiencia este Rey.

De Escocia avisan por cartas de 21 del pasado que el Consejo del Rey y Parlamento avian nombrado al Arçobispo del Glasco, que fue Embaxador de la Reyna de Escocia, su madre, cerca deste Rey, para que hiziese la embaxada del pedir guarnición a este Rey en su nombre; y que el de Escocia havia dicho serle de mucho contento que le huviesen acertado a presentar la persona que él deseava nombrar para hazer el oficio, por parecerle ser la más conveniente de todas, y que así se podrían hazer luego sus despachos para no perder tiempo en embiarlos. Asimismo avisan que el Rey avía dicho que quería, ya que empleava al dicho Arçobispo de Glasco en esta comisión, fuese restituydo así en los bienes de su patrimonio como en los de su arçobispado; y si lo efectúa es muestra de no estar muy sujeto a los ministros ni mal intencionado contra los cathólicos.

Un francés que reside en Escocia, que escribe algunas vezes a este Rey, entiendo avisarle que el Rey avía dicho que holgaría que este Christianísimo le asistiese con 4.000 soldados pagados por cinco o seys meses; no la tengo por cosa asegurada, pues de razón, aviendo hecho el Rey de Escocia el nombramiento que digo del Arçobispo de Glaseo, no tratará del particular sino por su medio; y por ser punto que le avrá de resolver el Papa si el Arçobispo de Glasco, siendo persona eclesiástica, y no dar al Rey de Escocia la obediencia a Su Santidad, es bien que acepte su comisión, he advertido al Conde de Olivares dello.

Con ésta embío a Vuestra Magestad un librito en español de las genealogías de Inglaterra que el Obispo de Rosa, escocés, ha hecho imprimir en latín, francés y inglés, por donde consta ser Vuestra Magestad legitimo heredero de la Corona de Inglaterra por la incapacidad del Rey de Escocia siendo herege, a causa de que si bien Margarita, hija mayor del Rey Enrico 7, que se casó con Diego 4 Rey de Escocia, y quedando viuda y regente del Reyno se enamoró de Archibald Duglas, Conde de Anguisa, con quien se casó, no obstante que el dicho Archibald Duglas tenía otra mujer viva que repudió, por lo qual la hija que nació deste matrimonio, que fue Margarita Estuard, Condesa de Lenos, fue reputada por bastarda y como tal condenada por el Parlamento de Escocia, en la pretensión que tenía al Condado de Anguisa por aver sido de su padre. En virtud de lo qual se adjudicó el dicho Condado de Anguisa a los que oy en día le poseen; por lo qual es incapaz de la Corona de Inglaterra su sucesión, viniendo a ser Vuestra Magestad el legitimo heredero de ella como más propíncuo y cercano por la línea de Juan de Gante, Duque

de Alencaster, por el derecho de su muger, hijo de Eduardo Quarto, cuya hija mayor llamada Catalina se casó con Enrique Tercero, Rey de Castilla, y la menor llamada Phelippa con Juan Primero, Rey de Portugal.

Don Antonio entiendo que dize este Rey que muere de hambre en Inglaterra y traer la Reyna el ojo sobre él porque no se salga del Reyn. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 9 de abril 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 65.

Fresher news than those contained in my last have arrived from England. I am informed by an Italian soldier, who had been prisoner in Holland and was exiled from there, passing through England on his way hither, that when he left London on the

23rd ultimo both the Queen's ships and the merchantmen were still in the Thames. According to this the enclosed news sent from Rouen seems not to be altogether true. The Frenchman does not say the day he left England and saw Drake's fleet pass; and it is incredible that the number of ships and men he mentions could have been raised and despatched in the time, especially in the face of the information given by the new confidant as to the vessels they had decided to send, and the condition of the victualling, as advised in my last. Still I have thought well to enclose the Rouen news, in case the report should reach your Majesty by some other channel and you may thus know the origin of it. If any ships passed the Channel on their way to Plymouth, the Frenchman of course would exaggerate their number as usual, to magnify the power of the queen of England, and they would probably be destined to guard that end of the Channel and strengthen the position in Ireland. If they went to join others in the port and sail in company, as they often do from there, and indicate an intention on the part of the Queen to send out the fleet, I shall learn all about it on the earliest opportunity from the Fleming I have there (Plymouth) on the watch, and from other quarters, and will instantly advise your Majesty. As the Queen-mother has brought back with her the few soldiers the King had against the Huguenots the latter are now unchecked, and I greatly fear for my despatches of 27th February. If they have escaped I am afraid they will be delayed. This is why I write so often by Bordeaux.

The French ambassador in England writes that the Queen has sent him word that, although personally she had good reasons for refusing to receive him, yet as he was a Minister of the King of France, she would do so when he pleased. He replied that when the Queen had impartial inquiry made she would find that he had only proceeded as an honourable gentleman should, and he had no intention of asking for audience until he was ordered to do so by his master, whom he would apprise of the message. I do not know what answer will be sent him, but I have just heard that M. de Believre and Secretary Pinart have gone to see the English ambassador, and I will try to learn their object for your Majesty's information, the English ambassador has not been received by the King.

Letters from Scotland of 21st ultimo report that the King and Council have appointed the archbishop of Glasgow ambassador here for the purpose of asking this King for help. The King (of Scotland) said he was delighted that they had proposed the Archbishop for the post, as he considered him the fittest person, and his despatches might be sent off at once. He had also said that as the Archbishop was to be employed thus, he wished his archiepiscopal and patrimonial property to be restored to him. If this be done it will show that he (the King) is not so entirely subject to the ministers (*i.e.*, clergy) nor so much opposed to the Catholics. A Frenchman resident in Scotland sometimes writes to the King, and I understand that he informs him that the king of Scotland had said he would be glad if the Christian King would help him with 4,000 paid soldiers for five or six months. I am not sure of this, but now that the appointment I have mentioned has been made, no negotiations will be undertaken except through the Archbishop, and as the question of his acceptance of the embassy from a King who has not submitted to the Pope is one that must be decided by his Holiness, I have written to Count de Olivares about it.

I enclose a little book in Spanish, written by the bishop of Ross, giving the English genealogies. He has had it published also in Latin, French, and English, and it shows that your Majesty is the legitimate heir to the Crown, since the King of Scotland is incapacitated by heresy. Margaret, the eldest daughter of King Henry VII., being left a widow by James IV., King of Scotland, she fell in love with and married Archibald Douglas, earl of Angus, who had a wife living at the time, and the daughter of the marriage was a bastard, and was so declared by the Scots parliament in her suit against the earl of Angus to establish her legitimacy. The result of the suit was that the earldom of Angus was adjudged to its present possessors, and her (Margaret Stuart, countess of Lennox) descendants are excluded from the succession to the English crown, and your Majesty thus becomes the legal heir, as descending in a straight line from John of Gaunt, duke of Lancaster, by the right of his wife, whose eldest daughter Catharine married Henry III. of Castile, and the younger, called Philippa, married John I. of Portugal.

This King says that Don Antonio is starving in England, and the Queen has her eye upon him to prevent him from leaving the country. Paris, 9th April 1587.

1470

1587. Abril-9, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a don Juan de Idiáquez. Propuesta de nueva cifra para despachos.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. KA566-91.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autografa. Lleva anejo el doc. 1471.

Los caminos están de manera que no será poca dicha si los despachos aciertan a pasar. Con éste envío a vuestra merced una cifra de algunas que hize en Inglaterra, la qual no va en rueda por no poderse acomodar en los despachos; y lo que siento que pasan los que escriben otras, consumiendo doblado tiempo en el escribir que lo harán en ésta, aorrando ansimismo la mitad del trabajo, me ha hecho enviarla a vuestra merced, que con mandar provarla se verá si tiene las calidades que digo.

De Flandes no tengo novedad ninguna, aunque ay cartas frescas. Dios guarde a vuestra merced. De París, 9 de abril 1587. Don Bernardino de Mendoza.

1471

1587. Abril-9, París.

CLAVE: Don Bernardino de Mendoza. Cifra para despachos, previamente empleada por don Bernardino en Londres.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-92.

OBSERVACIONES: Remitido con carta de don Bernardino a don Juan de Idiáquez, de fecha 9 de abril, doc. 1470.

Ba	be	bi	bo	bu	Ba	be	bi	bo	bu	Ca	ce	ci	co	cu	Da	de	di	do	du
110	111	112	113	114	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
210	211	212	213	214	Fa	fe	fi	fo	fu	Ga	ge	gi	go	gu	Ha	he	hi	ho	hu
310	311	312	313	314	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
410	411	412	413	414	Ja	je	ji	jo	ju	La	le	li	lo	lu	Ma	me	mi	mo	mu
510	511	512	513	514	No se ponen aquí números porque se escribe pocas veces y quando ocurriere se podrá poner la j simple con otra vocal.					40	41	42	43	44	45	46	47	48	49
En esta forma se ha de aumentar el Ba be: hasta el Za Ze.					Na	ne	ni	no	nu	Pa	pe	pi	po	pu	Qua	que	qui	quo	quu
					50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64
Ra	re	ri	ro	ru	Sa	se	si	so	su	Ta	te	ti	to	tu	Va	ve	vi	vo	vu
65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	95	96	97	98	99
Xa	xe	xi	xo	xu	Ya	ye	yi	yo	yu	Za	ze	zi	zo	zu					
80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94					
Bla	ble	bli	blo	blu	Bla	ble	bli	blo	blu	Bra	bre	bri	bro	bru	Cha	che	chi	cho	ehu
700	701	702	703	704	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614
800	801	802	803	804	Cla	cle	cli	clo	clu	Cra	cre	cri	cro	cru	Dra	dre	dri	dro	dru
900	901	902	903	904	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629
en esta misma forma se ha de aumentar cla cle; y lo demás que se sigue hasta el número de 969					Fla	fle	fli	flo	flu	Fra	fre	fri	fro	fru	Gla	gle	gli	glo	glu
					630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644
					Gra	gre	gri	gro	gru	Pla	ple	pli	plo	plu	Pra	pre	pri	pro	pru
					645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659
Tra	tre	tri	tro	tru	Vra	vre	vri	vro	vru	Al	el	il	ol	ul	Am	em	im	om	um
660	661	662	663	664	665	666	667	668	669										
An	en	in	on	un	Ar	er	ir	or	ur	As	es	is	os	us					

Letras que se llaman cognatas a las bocale en la lengua española, son l, m, n, r, s, y por servirse muchas vezes dellas, por variar y no poner de ordinario la misma consonante del abe, servirán para la l los dos caracteres simples del a B con estas vírgulas encima l̄ b̄.

Esta cifra es casi difícil de descifrar y de escribir y de tomar la memoria, porque savida la primera orden de consonantes y las comas y vírgulas que sirven de claves, se tienen en cabeça por la correspondencia que tienen los unos números con los otros y artificio que por este respecto está compuesto; y en las demás, para escribir dos letras, es menester poner quatro carateres, y en ésta, de ordinario dos, quando no se ofresciere venir una letra consonante tantas vezes que sea necesario varialle, y las comas y virgulas, por significar una vez el un caracter una letra, y otra vez los dos y otra los tres, es terrible lavorintio para quien la quisiese descifrar sin contra cifra; hanse de escribir yguales los números y juntos, sin que parezca mayor distancia del uno al otro, por ser lo que más dificulta el descifrar, y a esta causa se ponen las comas arriba. Nullas dúplices y números se podrán poner los que quisieren.

Exemplo desta cifra: 206 5̄0 7̄70 751 6̄35 5̄71 35 102 4̄70 40 3̄47 75 1̄20 3̄21 1̄40 5̄70 2 4̄45 2̄58 61 71 3̄18 1̄50 1̄74 3̄46

1472

1587. Abril-9, Sanlúcar de Barrameda.

RELACIÓN: El Duque de Medina Sidonia. Informe sobre el estado de las naos que se aprestan para la flota de Nueva España.

ARCHIVO: a) AGS, GA. Sec. M. y T, Leg. 22M 18; b) MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, doc. 832.

OBSERVACIONES: Copia. Remitida con carta del Duque al Rey, de fecha 13 de abril de 1587, doc. 1508.

Relación de las naos que están en San Lúcar de Barrameda para la flota de Nueva España, y del artillería, armas y municiones y aparejo con que se hallan.

1. La nao nombrada *Santa María de Begoña*, maestre Santorión de Bengochea, está en lastre, sin carga ninguna, calafeteada la cubierta, y hasta la cinta no le falta carpintería. Fáltale un bauprés y toda la xarcia para aparejar. Fáltale el artillería, armas y municiones; dize el contraestre que toda está embarcada en Sevilla en una barca, y lo espera aquí.

2. La nao *El Gargarín*, maestre Tomé Cano, tiene 300 botijas de vino y no otra carga ninguna. Tiene la cubierta calafeteada, y por de fuera hasta la cinta. Tiene buenos árboles y vergas y xarcia para aparejar; no tiene que hazer carpintería. Tiene tres piezas de bronce: una de 24 quintales y dos de a doze; tiene nueve piezas de hierro colado. Tienen las piezas sus balas y doze barriles de pólvora. Tiene veynte mosquetes, veynte y seis arcabuzes, treinta y dos alabardas, veynte rodela; tiene doze cuerpos de armas y doze morriones.

3. La nao nombrada *La Concepción de Nuestra Señora*, maestre Pedro de Retana; está en lastre, sin carga ninguna, calafeteadas las cubiertas y por de fuera a la cinta, y dentro toda la xarcia para aparejar; tiene buenos árboles y vergas; no tiene que hazer carpintería. Tiene cinco piezas de bronce y cinco de hierro colado, y por estar en lastre no se pudieron numerar. Tiene pelotería para las piezas. No tiene pólvora, porque dice el contraestre que está en Sevilla. Tiene dos dozenas de alabardas, veinte y tres mosquetes, veinte y dos arcabuzes, veynte y quatro rodela, veinte y quatro cuerpos de armas y otros tantos morriones.

4. La nao nombrada *La Catalina*, maestre Diego Lorenzo, está en lastre, sin carga ninguna, calafeteada la cubierta y de fuera hasta la cinta. Tiene buenos árboles y vergas y la xarcia para aparejar. Tiene quatro piezas de bronce y quatro de hierro colado en el lastre. No tiene más municiones, ni otra cosa, porque dize el contraestre que se está limpiando en Sevilla.

5. La nao nombrada *La María*, maestre Blas Milanés; está en lastre, sin carga ninguna, tiene calafeteada la cubierta, y por de fuera hasta la cinta. Tiene buenos árboles y bergas y xarcia para aparejarla, dentro, en la nao. Tiene dos piezas de bronce y tres de hierro colado, en el lastre; doze rodela, doze cuerpos de armas; y las demás armas, dize el despensero que se están limpiando en Sevilla.

6. La nao nombrada *Santa María de Buenos Ayres*, maestre Pedro Sánchez; está en lastre y sin carga; están calafeteadas las cubiertas, y de fuera hasta encima de las cintas. Tiene buenos árboles y antenas, y empieza aparejar, y tiene dentro la xarcia para ello. Tiene quatro piezas de bronce de siete a ocho quintales y quatro de hierro colado. Las demás armas y municiones están encerradas con llave, y estava el contraestre en tierra y por esto no se vieron, pero dize que las tienen.

7. La nao nombrada *La Trinidad*, maestre Bernardo de Paz; está en lastre y sin carga; tiene la cubierta calafeteada, y por de fuera hasta la cinta. Tiene buenos árboles y antenas; no tiene carpintería que hazer. La xarcia para aparejar tiene dentro en la nao. Tiene tres piezas de bronce y quatro de hierro colado; las demás armas y municiones dize el contraestre que están en Sevilla, aderezándose.

8. La nao nombrada *La Catalina*, maestre Marcial de Arriaga; está en lastre y sin carga ninguna; están calafeteadas las cubiertas, y por de fuera hasta la cinta. Tiene buenos árboles y antenas. No tiene carpintería que hazer; ha empezado a aparejar, y la xarcia para ello está dentro, en la nao. Tiene quatro piezas de bronce y dos de hierro colado con su pelotería. Tiene 24 alabardas, veynte y cinco mosquetes, treinta arcabuzes, veinte rodela, doze cuerpos de armas, veinte morriones. La pólvora, dice el contraestre que está en Sevilla.

9. La nao nombrada *El Granguín*, maestre Andrés Filipe; está en lastre y sin carga, calafeteadas las cubiertas, y por de fuera la calafetearía bien alta. Tiene buenos árboles y vergas. No ha menester carpintería ninguna; va aparejando de golpe, y para ello tiene la xarcia que ha menester dentro, en la nao. Tiene ocho piezas de bronce; que las dos pesarán a 23 quintales, y las quatro a 18, y las dos a quatro quintales. Tiene ocho piezas de hierro colado, con pelotería para todas; y las demás armas y municiones y pólvora, dize el contraestre que está en Sevilla, aderezándose.

10. La nao almiranta, dueño Juan de Echagoya; está en lastre, sin carga ninguna y calafeteada, y ha menester refrescar calafetería y acabar la poca que tiene. Tiene todo el aparejo encima y con brevedad se puede hazer a la bela. Fecha en 9 de abril 1587.

La nao *San Juan*, maestre Pedro Hernández de Soto, viene en lastre y sin carga; tiene buenos árboles y antenas y la carpintería acabada, calafeteada la cubierta y hasta la cinta, y tiene dentro todo su aparejo; tiene quatro piezas de bronce y cinco de hierro colado; las demás armas y municiones tiene en Sevilla, aderezándose; espera un barco de pipas.

1473

1587. Abril-11, Lisboa.

CARTA: *Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Sigue pendiente de recibir la resolución de Su Magestad sobre el lugar donde instalar la fundición de artillería. Depósito de los arcabuzes y mosquetes de la infantería. Conflictos de jurisdicción que plantea Pedro de Venegas, castellano de San Juan.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 197-128.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Con los ordinarios que han partido de aquí he dado cuenta muy particular a Vuestra Magestad de todo lo que ha havido que darla, especialmente que la parte donde parecía que era más a propósito el hazer hornos de fundición de artillería y maestrança para ella era la mejor comodidad que se hallava aquí la casa caída donde se vende el carbón, y que deste parecer era el Marqués de Santa Cruz, y las cosas que sobre dar este sitio han pasado; y ansimismo, sobre lo de la madera para hazer encavalgamientos hasta ahora no está concluida ninguna cosa dello, aunque aquí han mostrado voluntad de hazerlo, pero van con tantas largas que yo desconfío de tener ninguna; y así, sin orden particular de Vuestra Magestad, no sé lo que tengo que hazer, porque el miércoles pasado di un memorial al Cardenal Archiduque para que se acabase este negocio; respondió que ya havia dicho a Juan Gómez de Silva que lo hiziese; luego acudí a él y dixo que para acabarse tenía necesidad de bolver a hablarle, y así lo hizo el jueves por la mañana antes que el Cardenal Archiduque se fuese a Almería; ahora dize Juan Gómez de Silva que este negocio le ha menester tratar con la Cámara.

Tengo escrito a Vuestra Magestad muchas cosas que conviene a su real servicio que se tome resolución y se me avise de lo que tengo de hazer en ellas; y porque no se haziendo con brevedad reciben mucho daño y pérdida gran cantidad de arcabuzes y armas que aquí ay, que tienen necesidad de mucho reparo y de ponerse en magazenes convenientes y suficientes para que estén bien ordenadas y conservadas, hago este recuerdo.

En lo que escribí a Vuestra Magestad de las armas que quedavan de los soldados que se yvan y de los que dexavan arcabuzes por tomar mosquetes, y que el Marqués de Santa Cruz dava orden al mayordomo de la artillería que las recibiese, descargando a cuyo cargo era, y Vuestra Magestad me mandó comunicase con el Marqués lo que en esto se debía hazer y lo tratamos, y por ahora parece que no ay inconveniente de momento en este caso, quando le hubiere se tomará la mejor resolución que convenga a la real hacienda; pero hase ofrecido haver reformado seys capitanes y repartido la gente que tenían en las demás compañías, a los quales se les habían ydo y huydo de sus compañías cantidad de soldados, y dellos se habían llevado las armas con que servían, y otros las habían dexado y sus oficiales recogidolas; como ahora se ven sin compañías y son a su cargo las armas que se les dieron para sus soldados, se allanan a pagar todas las que les faltan de los soldados que se han huido con ellas, y las que han guardado an pedido al Marqués que las mande recibir para su descargo; y en este particular le parecía al Marqués (y a esto se llega Bernabé de Pedroso, contador de la gente de guerra que ay aquí) que era cosa muy justificada que se recibiesen, pues ellos quedaban sin compañías y habían hecho lo que habían podido. A mí me parece que es cosa muy razonable, pero como no ay orden de Vuestra Magestad para ninguna cosa destas, se ha tomado resolución de que el mayordomo de la artillería las tome de depósito por un mes, en el qual den cuenta a Vuestra Magestad de su pretensión y mande lo que fuere servido, que muy justamente les podrá hazer merced de mandar que se les tomen y se les descarguen, teniendo consideración a que algunos soldados de los que se fueron tenían ya servido, o algunos casi, lo que habían de pagar dellas y se fueron sin ser acabados de pagar, y por esto queda lo que se les devera a Vuestra Magestad. Hame parecido ser conveniente el recibir en depósito estas armas porque, no lo haziendo, está claro que los que las tienen las han de vender para ayuda a poderlas pagar, y por ventura podrá ser que viniesen a poder de quien no conviniese; y usando con ellos de todo rigor no puede ser más que mandarles que las restituyan adereçadas sin que tengan falta, y si la tubieren la paguen.

Las cédulas en que Vuestra Magestad manda a Pedro Vanegas, castellano del castillo de San Jian, que trate bien a los artilleros y no consienta que sean maltratados por los oficiales que residieren en el dicho castillo y que dexen sacar las municiones y otros pertrechos que por cédulas de Vuestra Magestad y mis órdenes pareciere, se le notificaron, y pidió traslado, y que responderá a Vuestra Magestad; y lo que se entiende es pretender que en aquel castillo no ha de tener parte en ninguna cosa el Capitán General de la gente de guerra deste Reyno, ni el Capitán General de la artillería. Y así, ni porque le ha escrito el Marqués de Santa Cruz que dexen libres y me remita dos artilleros que tiene presos, ni haviéndole yo hecho requerir por ante escrivano lo haga, no ha querido. Su título no es más amplio ni más largo que el que tubo don Pedro de Sotomayor, que en su tiempo llanamente obedecía los mandamientos del Capitán General deste Reyno y no usurpaba la jurisdicción del Capitán General de la artillería; y siendo esto así, como lo es, no ha de permitir Vuestra Magestad por honrarle a él quitar al Capitán General de la artillería lo que le toca y ha tenido en el mismo castillo y los demás deste Reyno, especialmente no habiendo por qué ni ser conveniente al servicio de Vuestra Magestad. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 11 de abril 1587, Don Juan de Acuña.

1474

1587. Abril-11, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al licenciado Duarte de Acuña. *Orden e instrucciones para enviar a Lisboa, en dos navíos de Castro, la gente de mar desertora de la armada de Recalde.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 205-318.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Licenciado Duarte de Acuña, etc. Visto, por lo que en dos del pasado me escribiste, como teníades tomados dos navíos de porte, entrambos, de 300 toneladas, para llebar en ellos a Lisboa la gente de mar que del armada del cargo de Juan Martínez de Recalde se ausentó y vino a ese Señorío, y juntamente la artillería, armas, municiones y los otros pertrechos que teníades comprados para seguridad de los dichos nabíos y gente, y como ésta no heran más de 90 personas y pareciendo que para tan poca gente bastaría uno de los dichos dos navíos, y llevaría harta seguridad yendo, como se os advirtió, en conserva de los que de Castro de Urdiales abían de salir con la gente que en las Quatro Villas se recogía, de la que asimismo se ausentó de la dicha armada, se os respondió en 11 del mismo lo que beríades; y os envié a mandar que pues uno de los dichos navíos hera bastante para llebar los dichos marineros los enviásedes con él, dexando el otro, con lo cual se ahorra tiempo y costa, y que asimismo cesase la compra de la dicha artillería, armas, municiones y pertrechos que enviastes por [], pues no heran necesarios, y habiendo de ir el dicho navío con los de la dicha Castro llebaría harta seguridad. Después se han visto las que en 15 y 20 del mismo me avéis escrito; y cómo las causas que para adrezar los dichos navíos y las demás cosas os movieron abían sido principalmente ser ellos tales y tan a propósito que pudieran servir en el armada que en la dicha Lisboa se haze, y porque siendo dos llevarían más seguridad la dicha gente, y que la artillería, armas, municiones y pertrechos serán también de consideración por la falta que en la dicha armada abría menester destas cosas, respecto a ser menester mucho de ello, quanto más que abíades ya dado a los dueños de los dichos dos navíos cada 300 ducados para que los aparejasen, y que los de la dicha Castro no estaban aún aparejados y si se hubiese de aguardar a ellos sería de inconveniente por la costa que se abría de hazer con la gente que estaba ya conduzida y embarcada; y aviéndose mirado en todas esas cosas (que son de consideración) y que, como dezís, los nabíos de Castro no están prestos, y si como se os ordenó en la de la dicha de 11 se enviase un navío sólo podría correr riesgo de enemigos, y que la artillería, armas y los demás pertrechos que abéis comprado podrán servir, después de llegados en la dicha Lisboa, para la armada, a parecido que vayan los dichos dos navíos que abíades embargado y teníades prestos para llevar los dichos 90 marineros. Y así os mando que deis orden en que, luego que ésta rescibáis, se pongan a punto (en caso que no lo estuvieren), y que enviéis con ellos a Lisboa los dichos

marineros, ordenando que de pasada se acosten a la dicha Castro para tomar en ella los marineros de aquella costa, que al corregidor della y a don Antonio Urtado de Mendoça envío a mandar, en las cartas que con ésta se os enviarán para ellos, tengan a punto todos los que pudieren caber en esos dichos dos navíos y los bastimentos para ellos hasta Lisboa, demás de los 90 y la gente que ubiere de ir en ellos para su servicio; y vos les avisaréis también con correo luego, en esta conformidad, de lo que os ocurrere, para que sabiendo ellos el día que podrán llegar allá los dichos dos navíos y la gente que podrá ir con ellos la tengan a punto; y a mí me avisaréis del día que se hubieren partido y la gente que de las dichas Quatro Villas llevan. De San Lorenzo, a 11 de abril 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

1475

1587. Abril-11, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Que informe, dada la necesidad de artillería en la armada, si se podrían traer piezas de hierro de la isla Tercera, como propone don Juan de Acuña.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-333.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Don Juan de Acuña Vela, mi Capitán General del Artillería, me ha escrito que en la isla Tercera hay alguna cantidad de artillería de hierro buena para en mar y de poco servicio para la tierra, y ha parecido advertiros dello para que me aviséis si os parece se podrá sacar de allí sin que haga falta de consideración y si sería útil para servir en mar.

Dize, asimismo, que Gonzalo de Pando, teniente de la artillería de la dicha isla, propone ser necesario que un artillero pueda traer allí vara de justicia para abreviar las cosas de la maestranza de la artillería que se ofrecen, y que los artilleros de la dicha isla puedan gozar de las preeminencias que gozan los de las otras partes; de lo que en lo uno y en lo otro os pareciere me daréis aviso. De San Lorenzo el Real, a 11 de abril de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del prior don Fernando.

1476

1587. Abril-11, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Aprueba la salida de Recalde y los patajes de Ochoa para asegurar el cabo de San Vicente. Que avise la llegada de los patajes de Luis Rodríguez y los navíos con bastimentos desde Lagos. Artillería para los galeones de Portugal. Cuidados con los marineros enfermos de la armada. Diligencias para tasar y vender las urcas y charrúas arrestadas. Urca del cónsul de Alemania.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-334.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Advertido quedo, por lo que en vuestras cartas de 21 y último del pasado me escribistes, cómo había salido Juan Martínez de Recalde con quatro naos y dos patajes de los del armada de su cargo, y la gente de guerra que en ellas llebaba, y la orden que iba, y la que le abíades dado de ir hasta el cabo de San Vicente para asegurar aquel paso de los cosarios que por allí andan y que se entretubiese por la costa asta que se le enviase otra orden, y cómo iba en su conserva el alférez Esteban Ochoa con los seis patajes y siete zabras que trae a su cargo; y está ello así bien, aunque fuera muy acertado que no se hubieran apartado tanto los dos patajes, de los del dicho Esteban Ochoa, de la conserva de los demás, pues con esto se hubiera escusado el rescibir el daño que aquel navío francés les hizo; advertiréisles para de aquí adelante, de la manera que se an de gobernar y que anden con recato, pues siendo nabíos de tan poca fuerza podría fácilmente suceder alguna desgracia, y que en las ocasiones semejantes que se ofrecieren vayan más número dellos.

Holgaré de saber que aya llegado a esta ciudad el capitán Luis Rodríguez con los patajes de su cargo y los 30 navíos de bastimentos con que dezís que quedaban en Lagos; avisaréismelo quando lo hicieren para que lo tenga entendido.

Abrá aprovechado la prisa y diligencia que se a puesto en el aderezo de los galeones de ese Reino, pues lo estaban, según lo que avéis avisado; y pues conviene que se dé a lo de la artillería que les falta y se funde de nuevo, os encargo mucho que así lo ordenéis y que el aderezo del galeón que vino de Oporto vaya también caminando, sin aiçar la mano dello.

Conveniente ha sido aver ordenado que los marineros enfermos del armada que estaban ya convalecientes quedasen en el ospital hasta que estuviesen más rezios, pues con ello se abrá asegurado de que no recaigan; y será bien que, como dezís, se dé buen recaudo a los que de Guipúzcoa han ido últimamente, porque no caigan enfermos.

Está bien hecho tasar el valor que tienen las urcas y charrúas de las arrestadas que en la dicha de último del pasado dezís, y aver cometido las diligencias que se an de hazer para venderlas al auditor Valdelomar de Leyba y al contador Bemabé de Pedroso; procuraréis que se vean con el mayor beneficio del hazienda que se pudiere y quanto más presto fuere posible, pues está claro que cada día vendrán a valer menos.

Bien será que al cónsul de los alemanes persuadáis a que comience a adrezar su urca, que aviendo de venir tan presto como dize la otra que espera de Alemania, con xarcia, estopa y brea, todavía aprovechará mucho, para la brevedad, que esté adrezada de la carpintería y el demás aderezo que hubiere menester. En todo me remito a vuestro cuidado y diligencia, encargándoos que siempre me vayáis avisando de lo que se fuere haziendo. De San Lorenzo, a 11 de abril de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

1477

1587. Abril-11, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Antonio Hurtado de Mendoza. *Envío del dinero necesario para el despacho de los desertores de la armada de Recalde. Orden que ha dado al corregidor de Vizcaya para su transporte a Lisboa. Instrucciones para el traslado del resto. Informe sobre el número de pinazas besugueras y marineros que se ofrecen para servir. Armas recogidas de los marineros afianzados.*

ARCHIVO: AGS. GA, Sec. M. y T., Leg. 205-343.

OBSERVACIONES: *Minuta. Remitida al licenciado Duarte de Acuña, corregidor de Vizcaya, con carta de la misma fecha, doc. 1474.*

Don Antonio Urtado de Mendoça. Hánse visto vuestras cartas de 12 y 25 del pasado y lo que en ellas dezís y quedo advertido dello; y lo que a ellas hay que responder es que con mucha brevedad irá el dinero necesario, conforme a lo que avisáis, para el despacho de los marineros que volvieron del armada del cargo de Juan Martínez de Recalde para que vayan a servir en ella, y los que de nuevo levantéis, y que en el entretanto que esto se haze acudáis a don Ordoño de Zamudio, a quien se le a ordenado y de nuevo le envío a mandar que os provea de algunos de los que tiene, en el inter que llegan los que de aquí han de ir.

Como tenéis entendido el corregidor de Vizcaya abía aprestado dos nabíos, entrambos de 300 toneladas, para llebar en ellos a Lisboa los marineros que a aquel Señorío volvieron del armada del cargo de Juan Martínez de Recalde, y por no ser más de hasta 90, según lo que el dicho corregidor escribió, se le ordenó que no ocupase más de un navío, pareciendo que hera bastante, siendo los dichos marineros tan pocos; y aunque lo mismo parece agora, todavía, visto lo que el dicho corregidor a advertido (que ha sido de consideración), me he resuelto en que vayan los dichos dos navíos con la gente de la dicha Vizcaya, y así se lo envío a mandar al dicho corregidor; y se le ordena, precisamente, que pues son capaces para llevar más gente de los dichos 90 marineros será bien que se embarquen todos los que pudieren caber de los que vos tenéis afianzados ahí y que se acosten los dichos navíos (de pasada) a esa villa, y que los resciban en ellos. Advierteseos dello para que en esta conformidad y en la que el dicho corregidor os avisare tengáis el número de los dichos marineros que él os escribiere a punto para el día que dixere, juntamente con los bastimentos que obieren menester para su matalotaje hasta Lisboa, de los que ubiere hechos, que a don Ordoño de Zamudio se le escribe en esta conformidad para que por su parte afacilite el negocio.

Hecho esto, pues es de creer que será buen golpe de gente la que en los dichos dos navíos se embarcará, hecharéis la cuenta de los que quedarán, así de los dichos afianzados como de los que de nuevo se an levantado, así por vos como por el capitán Juan de la Puebla, y en esta conformidad se tomarán los patajes que fueren menester para ellos y no más, comunicándolo con don Ordoño de Zamudio y esto y lo de la embarcación de los marineros que arriba se os dize.

Visto se ha también lo que dezís en lo de las pinazas vesugueras y cómo os an ofrescido sus dueños de que irán a servir con ellas y con la más gente que pudieren, como aya dinero; y porque para probeerlo es necesario saber el número de pinazas y marineros que serán, os mando me lo aviséis para que, visto, mande dar la orden que convenga.

Está bien lo que dezís de las armas que tenéis recogidas de los marineros afianzados, y también quedo advertido de la seguridad que aquel alguazil tomó de los 25 de San Vicente de la Barquera, y el que apuntáis, que aviendo rescivido dinero se avía quedado la otra vez sin ir a servir en el armada, haréis que éste vuelva a hazerlo sin darle agora ningún dinero. Y porque el tiempo está tan adelante como veis y se a pasado sin hazer cosa de momento en demandas y respuestas, poniendo inconvenientes en cosas que no tenían ninguno que fuese de consideración, y fuera bien no aver dado lugar a ello, os mando que en lo que agora se ordena procuréis, por vuestra parte, facilitarlo de manera que se gane algo del que se a perdido y que uséis en todo ello de la diligencia que yo fio de vuestro cuidado. De San Lorenzo, a 11 de abril 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

1478

1587. Abril-11, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Envío de dinero para cubrir los gastos de bastimentos de la armada hasta fin de 1586.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-352.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Antonio de Guevara, etc. Por la carta que en 26 de hebrero de este año os escribí, habréis visto la resolución que se tomó en la cantidad de bastimentos que havían de ser a vuestro cargo proveer para la armada que he mandado juntar este año y para la provisión de las galeras de España en todo él, que contados a los precios que vos mismo escrivistes, sin descontar

nada dellos, montaron 789.848 ducados, y en esta suma iban incluso los bestidos, xarcia, adovios y pertrechos de las dichas galeras, y los acarretos, fletes y sueldos de comisarios y otros gastos tocantes al despacho de la dicha armada, como en la dicha carta se declaró más particularmente; y no montando todos ellos más que esta suma, se os proveyeron 823.776 ducados en dineros de contado, libranzas y créditos, sobre los castellanos, que son 33.928 ducados más de lo que haviades menester; y por lo que mi Presidente de Hazienda os escribió, quedó entendido que todas las libranzas servirían como dinero de contado; y conforme a lo que vos respondistes a la relación que a 12 de henero os envié por mi mandado Andrés de Alva, mi secretario, de las compras que teniades hechas de trigo y cevada y concertado el vizcocho, y en la forma que os parecía que podríades concertar lo demás desto y de los otros bastimentos, habían servido y podrían servir los créditos que os he mandado enviar sobre los castellanos, como dinero de contado, pues las partes se abían contentado y contentavan con ellos, como en esa ciudad y comarca se acostumbra. Según todo lo dicho bienen a sobrar los dichos 33.928 ducados, después de lo qual os he mandado que, demás de los bastimentos que haviades de proveer, proveáis otras 2.500 pipas de bino, que según el precio de 20 ducados cada una que decís costarán, montan 50 mil ducados, y bendrían a falta 16.072 ducados, los quales os mando librar en una cédula que va con ésta en el presidente y oficiales de mi Casa de la Contratación de las Indias, para que luego se paguen a Andrés Sáenz de Portillo, mi pagador. Y pues con esto se os ha proveído entera y cumplidamente todo quanto havéis dicho que es menester, sin que falte cosa alguna, para que con satisfacción de todos mis basallos y sin bejaciones ni molestias dellos se hagan las dichas provisiones, os encargo y mando que acudáis a cumplir con todo lo que conviene a la certidumbre y puntualidad de mi servicio, como el tiempo tan precisamente lo requiere y vos lo soléis hacer, sin que por ninguna vía pueda haver falta en nada.

Y porque me havéis escrito que se deven en esa ciudad y provincia a diversas personas, de quien havéis tomado y comprado bastimentos, xarcias, paños, hervajes y lienços y otras cosas para las dichas galeras, de lo que huvieron menester hasta en fin del año pasado de [15]86, 250 mil ducados poco más o menos, y se os escribió que de los créditos comprendidos en las partidas de arriba ocupádes hasta 50 mil ducados en entretener el débito de los dichos 250 mil, y agora, conforme a la cuenta que arriba se haze, quedan aplicados a las provisiones deste año, para que la cuenta quede más entendida y clara y porque mi intención no es que deje de haver recaudo para poder entretener la dicha cuenta de los dichos 250 mil ducados, se os envía, con ésta, cédula mía, para que los dichos oficiales entreguen al dicho Andrés Sáenz de Portillo 29 quentos 695.500 maravedís en dineros, y otra para que el Duque de Medina le haga entregar hasta 10 quentos de maravedís de lo que procedió de ciertas mercaderías que se an tomado en una urca que entró en el puerto de Sanlúcar, de ciertos rebeldes de mis estados de Flandes, y otra de crédito para los castellanos, de 24 quentos 809.500 maravedís, con que se cumplen a 100 mil ducados con estas tres partidas; de manera que para el entretenimiento y paga de los 250 mil ducados, que havéis escrito se deberán hasta fin del año pasado de [15]86, quedan proveídos 100 mil ducados en lugar de los 50 mil que antes se havían proveído, con los quales havéis de procurar acomodarlo todo de manera que la gente quede con la más satisfacción que fuere posible. Y para que se le pueda dar enteramente de io que se les queda deviendo, enviaréis una relación muy particular de las personas y concejos a quien se deve los otros 150 mil ducados, o lo que fuere, hasta en fin del año de [15]86, para que, vista, se provea lo que más convenga a mi servicio. De San Lorenzo, a onze de abril 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1479

1587. Abril-11, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Transporte de bastimentos a Lisboa y Cádiz para la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-353.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Antonio de Guebara, etc. Por vuestra carta de 24 del pasado se a entendido cómo, quando mi corregidor de Málaga me advirtió que la urca Fátima que teniades cargada de vizcocho para pasarlo desde aquella ciudad a la de Cádiz hera de Gelanda, la habiades ya asegurado, y juntamente el dicho vizcocho, con averse sacado della el maestre y los marineros, dexando solamente siete y poniendo de los naturales 12, que fue muy bien así, y como de vuestro cuidado se esperaba.

Advertido quedo de los bastimentos que enviastes a Lisboa en los patajes que trae a cargo el capitán Luis Rodríguez y en otros 21 navíos que con él fueron; y porque holgaré de saber que ayan llegado en salvamento a aquella ciudad, sería bien que quando tubiéredes aviso dello me le deis.

Muy acertada fue vuestra ida a Xerez, pues con ella y vuestra buena maña e industria se acomodará lo de allá mejor que por mano de comisarios ni de otra persona ninguna; y he holgado saver la cantidad de bizcocho, vino, vinagre y azeite que teniades embarcado en las urcas para enviar a Lisboa. Encárgoos mucho que hagáis dar al conduzimiento y embarcación de los demás bastimentos toda la prisa que fuere posible, y de manera que no se perdiendo ningún tiempo, como estoy cierto lo procuraréis pues lo teneis de costumbre en las cosas que se os encargan de mi servicio, vaya todo bien encaminado y en la buena orden que convenga; y iréisme siempre avisando de los que se fueren cargando. De San Lorenzo, a 11 de abril 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña. *Asuntos en materia de las fundiciones de artillería, pólvora y municiones para la armada, en contestación a sus cartas del mes de marzo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-375.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Vuestras cartas de 10, 13, 14, 20, 21, 28 de marzo se han visto, y en ésta se os responde a lo que dellas se requiere. Sobre lo que toca al sitio para los hornos de la fundición y a la madera para guarnimientos de artillería se escribirá al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, para que ordene se tome resolución, a lo qual atenderéis vos para que tanto más breve sea, que según lo último que abisáis destos dos cabos podrá ser esté ya resuelto lo que a esto toca.

Avisad si la dicha madera que hay por cuenta de la Proveeduría de Portugal es útil para los dichos guarnimientos, porque siéndolo, de qualquiera cantidad que os entreguen della se podrían ir labrando; y entretanto se verá de qué magazenes y partes de Castilla se os podrá enviar, según las medidas que enviáredes, que bien dará el tiempo lugar a hazer esta provisión, pues tan atrás está esa fundición que es lo principal y primero que se a de hazer para poder dar principio a esta otra labor.

Los tablones que hay en los magazenes de Maerga y en Silillos se cortaron para que sirvan en guarnimientos para en tierra, y así tiene su groseza, longura y través muy desiguales para en mar, porque para acomodarlos en ella se vendría a perder mucha parte dellos; mirad qué otra forma se podría dar, informándoos de qué partes se cortó en ese Reino, cerca de Lisboa, la madera de que se hizo la mayor parte de los encavalgamientos que tiene la Artillería del castillo de San Felipe, y sabréis si allí o en otra parte se podrá hazer alguna provisión della, que el defecto de ser verde se podría suplir aora como se suplió entonces.

Al Marqués de Santa Cruz he mandado escribir lo que os ocurre sobre no ser de provecho en la isla Tercera la artillería de hierro que hay allí y que se podría sacar para que sirviese en mar; vos también se lo acordaréis para que, visto lo que responde, yo mande lo que más conviniere.

Según los cálivos que tuvieren los mil quintales de pelotería de hierro que dezís vende un mercader a ocho maravedís la libra, así convendrá comprarla; hazed que se saque relación de cuántos cálivos concurren en esta cantidad y cuánta de cada uno dellos, y miraréis si hay piezas de artillería que tengan falta de la dicha pelotería o si será a propósito para la artillería que ahí se ha de fundir, y si la dicha pelotería es de una o dos [], y avisad de todo porque sin esto no parece que con resolución se deva ordenar se tome.

Quando yo mandé llevar a los castillos de Lisboa y su ribera los últimos mil quintales de pólvora que dezís hay al presente, se tuvo relación que en los magazenes de los dichos castillos no quedaban 100 quintales, pero estos bien acondicionados; según lo cual parece que con los 50 quintales de salitre refinado que se an proveído abrá recaudo para adreçar la pólvora que no estuviere bien acondicionada; y aunque para qualquier acaecimiento de incendio de pólvora os pareciere conveniente tener mayor suma de salitre, açufre y carbón, para poder labrarla de nuevo, se deve creer que si el tal incendio sucediese no se salvarían estos materiales, y para en tales casos mejor se acudirá con pólvora de donde la huviere, que no esperar a labrarla de nuevo.

En las fábricas de pólvora de Granada y Sevilla mandaré se tenga el cuidado de que hazéis recuerdo.

En lo del comprar los molinos en Lérida y Perpiñán para pólvora, y en ordenar que acudan a la fábrica del salitre de Lérida con todo lo que labraren los naturales de aquella tierra, se proveerá lo que conviniere.

Proveerse an de cuerda de arcabuz los magazenes de Pamplona, San Sebastián y Fuenterrabía por la falta que hay della, como lo avisáis.

Para conducir el leñamen que está cortado para guarnimientos de artillería en el Soto de Roma, montes de Ronda y Priego, mandaré proveer el dinero necesario con la brevedad que ser pueda.

Al Adelantado de Castilla he mandado que en la primera ocasión que se ofrezca haga llevar a Málaga, en las galeras, los mil quintales de açufre que para la fábrica de pólvora estava ordenado se truxesen de Cartagena y pasaron a Cádiz.

Pues dezís que con una plaça ordinaria no abrá quien sirva de armero ni astero, podréis ordenar que se les crezca a cada una destas dos plazas 4 escudos al mes y proveerlas en personas que las sirvan como conviene.

Lo que escribís, de pareceros que todas las armas que ahí están magazenadas en diferentes partes estarían mejor en uno solo y que éste se hiziese, trataréislo con el Marqués de Santa Cruz, y en qué parte se podría hazer, y lo que así pareciere me lo escribiréis.

Está bien, por las causas que referís, aver hecho dar a los navíos del cargo de Juan Martínez de Recalde 11 quintales de pólvora, y para los patajes que llevan, 4 piezas de hierro, y para las zabras del cargo de don Antonio Urtado 19 quintales de pólvora y 6 quintales de plomo y 9 quintales de cuerda de arcabuz y otros nueve quintales de pelotas de hierro; y así podréis despachar las órdenes en esta conformidad, en virtud de la presente, para descanso del mayordomo del artillería.

Y porque conviene tener particulares relaciones de la artillería, armas y municiones que hay en cada uno de esos castillos y otras de lo que desto hay en cada uno de los magazenes, ordenad luego que se saquen, y enviarlas, porque aunque á pocos meses que se enviaron otras, se entiende que después de aquellas se han distribuido muchas armas y municiones sin preceder orden mía, de que acá no se tiene noticia, y por esto son menester las dichas relaciones.

Las dichas relaciones de la artillería que, juntamente con el Marqués, os parece se podrían fundir, mandaré ver, y seréis avisado de la que se uviere de fundir.

Lo que escribís que es menester proveer de pólvora, salitre y morteros para la Tercera, comunicad al Marqués y avisad de lo que pareciere.

Al contador Miguel de Aguirre y Juan de la Peña Zorrilla he mandado entreguen al contador Pedroso todos los papeles tocantes al ministerio de la artillería; y por lo que toca al dicho Miguel de Aguirre, á mucho tiempo que yo mandé despachar y enviar una mi cédula al dicho Bemabé de Pedroso, y así podréis ordenar se cumpla.

Los 30 quintales de xarcia que dezís serán menester proveer para esos magazenes, es necesario que aviséis de las grosezas y longuras que a de ser para que se provea.

El azero y astas para cargadores podréis hazer comprar de lo que ahí se vende.

Para que los artilleros de Málaga se exerciten en la escuela que está ordenada, vos les podréis enviar uno de los artilleros ordinarios de Burgos, el que más apto os parezca, y ordenarle que resida en Málaga, abilitándolos, pues con esto no se crece ningún sueldo. De San Lorenzo el Real, a 11 de abril de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalada del prior don Fernando.

1481

1587. Abril-11, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al capitán Juan de la Puebla. *Problemas en la leva de gente de mar. Orden de que lleguen a Lisboa con el auxilio de Zamudio y Hurtado de Mendoza.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T. Leg. 205-399.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Capitán Joan de la Puebla, etc. Visto se ha la que en 19 del pasado me escribistes, y por ella quedo averdido la instancia que dezís os hazen los marineros que tenéis acordados para que les soltéis la palabra que os tienen dada de que irán a servir, pues no se la cumplís vos la que les distes; y porque conviene no dexarlos, envío a mandar a don Ordoño de Zamudio y a don Antonio Hurtado de Mendoza que os acudan y socorran de alguna parte del dinero que se les proveyere; ocurriréis a ellos, que así lo harán, y vos daréis prisa a juntar y conduzir los marineros que tuviéredes concertados a la parte y al tiempo que ellos os lo avisaren, para que se embarquen juntamente con los demás que an de ir de esas Quatro Villas a Lisboa; y en esto os mando que hagáis el esfuerzo posible. De San Lorenzo, a 11 de abril de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

1482

1587. Abril-11, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Pedro de Igueldo. *Llegada a Lisboa de marineros de Guipúzcoa. Salida a la mar de Recalde y Ochoa. Solicita informe del desarrollo de su campaña. Aprueba Su Majestad que permanezca en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-401.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Las que en 21 y veinte y ocho del pasado me escrivistes se an rescivido juntamente con las relaciones que venían con ellas de los doscientos y setenta y quatro marineros que llegaron al río y puerto de esa ciudad, y envió desde la Provincia de Guipúzcoa el mi corregidor della, y de la gente que llevó Juan Martínez de Recalde en los navíos con que a salido de ahí a correr la costa, y el alférez Ochoa en los seis pataches y siete zabras de Castro; y está bien lo que dezís del aver tomado muestra a los dichos marineros y de que los navíos del dicho Juan Martínez fuesen proveídos de bastimentos para sesenta días, excepto de vino que no llevaron para más de treinta; y os tengo en servicio el cuidado con que acudís a todas las cosas que tocan al mío.

Quando entendiéredes algo del viaje que abrá hecho el dicho Juan Martínez de Recalde o de las cosas que le sucedieren en el discurso dél me iréis avisando; y pues al Marqués de Santa Cruz y a él pareció que convenía que quedásedes ahí para acudir a las cosas que se ofrescieren, fue bien el averlo hecho así, como dezís que lo hizistes. De San Lorenzo, a 11 de abril de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

1483

1587. Abril-11 (e. n.), Plymouth.

CARTA: Thomas Fenner a Walsyngham. Llegada de la flota de Drake a Plymouth y nuevos preparativos para una próxima campaña.

ARCHIVO: S. P. Dom. CC. 1.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. original inglés, ológrafo, publicado en JSC, págs. 97 a 100. Fechas del texto en e. a.

Muy honorable señoría: Sírvase vuestra señoría entender que llegamos con los navíos y pinazas de Su Magestad a Plymouth el 25 de marzo, con el *Lion* de mi Lord Almirante y cuatro de los mercantes en conserva; el resto de la flota llegó a Darmouth, pero ahora están todos en la bahía de Plymouth; y este primero de abril la almiranta y la mayoría de los navíos harán salir a las dotaciones.

Aquí ha preparado el general quatro naos bien abastecidas, aprovisionadas y marineadas, con dos de ellas que tienen una buena cantidad de bastimentos por encima de su provisión normal.

Se han embarcado por el general grandes cantidades de víveres en los navíos de Su Magestad, y más aún en la almirante, a causa de que tiene cerca de 100 hombres más de los que debe.

El general retiene una nave de Plymouth de 140 toneladas y una embarcación de 40 toneladas (1), y está previsto que embarquen víveres dentro de siete días y que acompañen a la flota para abastecer a los navíos en esta campaña, ya que así seremos más capaces de prestar servicio a nuestra graciosa señoría; que sea para la honra de Dios, la seguridad y tranquilidad de Su Majestad y el Reino, y a satisfacción de vuestro honorable designio.

El general apremia con todo cuidado el servicio, y no repara en gastos para mejorarlo. De este modo, buen señor, no faltará por mi parte una predisposición respetuosa para corresponder a la confianza que se deposita en mis manos, y hacerlo de manera que merezca vuestro reconocimiento, que es algo que deseo enormemente (2).

El general no repara en gastos para con diversos nombres de valor y también entrega grandes sumas de dinero a soldados y marineros para animarlos y remediar en buena medida sus necesidades.

Se tiene buen orden y se toma mucho cuidado para la conservación de los víveres, y los hombres están muy satisfechos con ello y con que el general los anime. Si Dios premia el servicio felizmente, serán recompensados con amplitud.

Así, rogando al Todopoderoso que bendiga a vuestra honorable señoría, por lo que rogaré todos los días como persona profundamente obligada a ello, con toda humildad me despido. A bordo del navío de Su Magestad el *Dreadnought*, a primero de abril de 1587. Con todo respeto, a las órdenes de vuestra honorable señoría, Thomas Fenner.

Nombres y tonelaje de los navíos que están ahora en la bahía de Plymouth, a primero de abril de 1587.

	<i>Toneladas</i>
El <i>Elizabeth Bonaventure</i> (3)	550
El <i>Golden Lion</i> (3)	550
El <i>Rainbow</i> (3)	500
El <i>Dreadnought</i> (3)	400
El <i>White Lion</i> (4)	150
Ei <i>Merchant Royal</i> (5)	400
El <i>Susan</i> (5)	350
El <i>Edward Bonaventure</i> (5)	300
El <i>Margaret and John</i> (5)	210
El <i>Solomon</i> (5)	200
El <i>George Bonaventure</i> (5)	150
Ei <i>Thomas Bonaventure</i> (5)	150
El <i>Drake</i> (6)	80
El <i>Makeshift</i>	50
El <i>Spy</i> (3)	50
Ei <i>Speedwell</i>	50
Ei <i>Little John</i>	100
El <i>Cygnnet</i> (7)	25
El <i>Post</i>	30
El <i>Minion</i> (8)	200
El <i>Thomas</i> (9)	200
La barca <i>Hawkins</i>	130
El <i>Elizabeth</i> (9)	70
	4.895

Notas de Corbett:

- (1) Probablemente la barca *Hawkins* y la pinaza *Makeshift*. El término «barca» («bark») era muy ampliamente utilizado entre los marinos isabelinos. Sus características específicas no pueden establecerse con mucha precisión.
- (2) Ostentaba el mando del *Dreadnought*, y conforme a algunas relaciones era contraalmirante de la flota.
- (3) Buques de la Reina. El buque insignia de Drake era el *Bonaventure*, y el *Lion* el de Borough; el vicealmirante Bellingham tenía el *Rainbow*.
- (4) El buque del Lord Almirante.

- (5) Buques de Londres. El *Margareth and John* pertenecía a Watts, uno de los eficaces organizadores de piraterías. Los tres *Bonaventure* pertenecían a la Compañía de Levante. El *Merchant Royal* era la almiranta de la escuadra de Londres y a la vez, según parece, la contraalmiranta de la flota.
- (6) Propiedad de Drake. El *Drake* era la presa francesa condenada ilegalmente en la expedición de 1585. Drake se quedó con ella y pagó compensación a sus dueños. El *Thomas*, o *Thomas Drake*, fue sacrificado por él como brulote en 1588.
- (7) Pinaza de la Reina.
- (8) Probablemente de Sir William Wynter. En 1588, y quizás en este año, estaba mandado por el joven William Wynter.
- (9) Propiedad de Drake. También llamado el *Elizabeth Drake*.

1484

1587. Abril-12, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Negociaciones de paz con Inglaterra; no confía en las intenciones de la Reina Isabel y recomienda continuar los preparativos de la empresa; solicita un poder del Rey para negociar. Riesgo de que se alcance la paz en Francia.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-15.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 29 de abril

S.C.R.M.

Por ser este negocio de la qualidad que Vuestra Magestad podrá mandar ver y no sufrir dilación, he resuelto despachar el presente correo en toda diligencia porque Vuestra Magestad quede avisado cuanto antes de lo que pasa y pueda mandar volver a despacharle luego, con la posible, con lo que se pide, y orden muy distinta y particular en todo lo que juzgare convenir a su real servicio y friere servido que yo haga. Con esta ocasión va el duplicado de mi último despacho, y con el que se está haziendo en respuesta del que últimamente he recibido de Vuestra Magestad, que le seguirá, luego yrá el duplicado deste.

Por lo que con mis antecedentes tengo avisado a Vuestra Magestad y copias que se han embiado, y el duplicado que con ésta yrá, quedará Vuestra Magestad enterado de lo que ha pasado y resultado destas ydas y venidas de Andrés de Loo, tocante a la plática de concierto con la de Inglaterra; y con las demás que agora se cambian, lo podrá estar muy particularmente de lo que últimamente ha pasado y se ha resuelto, todo lo qual escusará alargarme yo en los dichos, pues por los propios papeles se verá muy distintamente los dares y tomares que ha avido.

Como tantas vezes me hallo aver escrito a Vuestra Magestad, nunca he podido creer que la Reyna, por más muestras que haya dado dello, tuviese intención de llevar al cabo esta negociación, mas que su verdadero fin fijese de aprovecharse de la ocasión y gozar del beneficio del tiempo, y con este artificio no sólo endormecemos y alentamos en las preparaciones que contra ella se huviesen de hazer, mas, procurando de engañarnos por esta vía, atraer con estas demostraciones y apariencias a franceses y alemanes a coligarse fudamentalmente con ella y obligarlos a su defensa, y a inquietar a Vuestra Magestad y dañar a sus cosas quanto pudiesen. Y de la misma opinión soy, teniendo por sin duda que en ella no ay sinceridad y que su fin sea sólo engañar y procurar por este medio mejorar su negocio, y que no aguardar della ninguna virtud si no fuese forçada de la pura necesidad.

Pero como Nuestro Señor con su infinita providencia obra a ratos impensadamente, y se puede conjeturar que estando las cosas del mundo como están, podría fácilmente verse apretada de manera que se resolviese a hazer de necesidad virtud y procurar remedio a su perdición, no se deve tampoco menospreciar tanto el negocio que no se hagan las diligencias que convienen para llevarle adelante, tanto mayormente pareciendo que no se puede perder nada en el progreso dél por las causas que se dexan entender; porque si por continuar la guerra en Francia entre cathólicos y ugenotes, como se deve esperar, y hazer el esfuerzo posible porque no cese, viesse que no aprovechasen sus ligas y que por allí no les puede venir socorro de sustancia, y que alemanes sin dinero no se quisiesen mover en su favor, como se puede presuponer, y considerarse que los de Olanda y Gelanda se van cansando y que no están sin sospecha aparente de división entre ellos, para lo qual no se dexan de hazer las diligencias que se pueden, y que ya sus ingleses son odiados y aborrecidos de los naturales del pays, con los demás inconvenientes que le pueden sobrevenir si Vuestra Magestad con su grande poder se prepara y resuelve a hazer contra ella el esfuerzo que puede, podría ser que se resolviese a mirar por sí y que cayese en lo que le conviene, tan a tiempo que procurase de evitar su ruyna y destrucción; aunque esto no podría en ninguna manera ver si Vuestra Magestad no prosigue la traça y propuesta comenzada, no aflojando nada ni desmintiendo las preparaciones, mas antes aumentándolas y dando la mayor prisa del mundo, así en lo que toca a la armada de mar como a la gente destinada para estos Estados; porque con ver tanta preparación en todas partes, aunque no sospeche de poder ser invadida, tendrá por sin duda que lo de allá avrá de descargar sobre ella y lo de acá sobre las provincias que están a su devoción; y no sé si se puede confiar tanto de sus fuerças que se asegure de poder hazer resistencia en todas partes; y así podría ser que viniese forçosamente en lo que nunca hará de grado y quizá no imagina ni piensa agora, pudiéndose creer que, como he dicho, su fin sea sólo engañarnos y hazer mejor su negocio con franceses y alemanes, y hazer alentar las preparaciones de Vuestra Magestad, de las quales teme tanto; y saliendo con este intento sería lo que puede desear y verdaderamente se podría jactar de habernos burlado. Pero haziéndose de la parte de Vuestra Magestad lo que tiene resuelto y tanto conviene a su gran cristiandad y grandeza, será grande negocio y causa bastantísima para llevar al fin que se deve desear y procurar la plática; y de la honra, reputación y renombre que se dexa considerar, no consiguiéndose lo de la paz, tener Vuestra Magestad modo, forma y manera para poder prontamente dar sobre ella con el devido castigo; y después desta diligencia y muestra de su gran bondad, salir con lo que se pretende y de la misericordia de Dios, cuya es la causa, se puede esperar.

Entretanto, como Vuestra Magestad con su gran prudencia puede muy bien considerar, no se pierde nada, mas antes, a mi parecer, se gana mucho con no cortar la plática y no desviarse de la negociación, porque además del gusto que dello se da al pueblo en general, gastando ella de mala gana y no les sobrando el dinero, podría ser parte que no haga todos los aprestos que haría, aunque, por lo que se entiende, no dexa de darse prisa en poner a punto su armada de mar, allende de que podría ser que después

de entrados en comunicación, aunque ella lo pretendiese estorvar, que algunas villas de las provincias rebeldes o parte dellas, si no todas, considerado el estado de las cosas y Vuestra Magestad tan fuerte por mar y tierra y bien preparado y amado y en punto para entrar por ellos, pasasen tan adelante que quisiesen venir a concluir de suyo y separadamente, sin ella.

Para esta comunicación, junta y abocamiento de los diputados de la una y otra parte, convendrá se vean y visiten los poderes de entrambas, como se acostumbra en semejantes ocasiones, y se abonen por suficientes: y como ni tengo en este particular qué poder mostrar, sino las cartas de Vuestra Magestad, escritas en cifra y firmadas de su real mano, que no bastan ni es justo se vean, despacho este correo en toda diligencia para que Vuestra Magestad sea servido, pareciéndole que así conviene a su real servicio, de embiarme con toda la posible poder bastante y suficiente para poder tratar y concluir con la dicha Reyna, pues aunque no hubiese de servir para más de que se vea que se trata con fundamento, y que así como Vuestra Magestad ha declarado al Rey de Dinamarca y se lo he avisado a la propia Reyna, parezca que tengo facultad para ello, y no se disuelva la junta por esta falta antes de lo que a nosotros nos estuviere bien, y entiendan holandeses y gelandeses que se procede con sinceridad y no con engaño, es fuerza que se vea. Y así suplico a Vuestra Magestad mande se despache con brevedad y me llegue quanto antes y juntamente, por hazerme a mí, particular y señalada merced, se sirva mandarme avisar y declarar su real voluntad acerca de las condiciones con que querrá que se acabe y concluya; porque si viniesen en consentir y dar lo que Vuestra Magestad puede pretender y desear, se pueda acabar con obra tan santa y buena, sin poner dilaciones de por medio que puedan estragar el negocio al mejor tiempo.

Porque si por las consideraciones que arriba se dizen y hazer Vuestra Magestad de su parte lo que deve, resuelve la Reyna hazer virtud, como podrá ser, y se allana en los puntos principales, como refiere Andrés de Loo, parece será negociación fácil de llevarse al cabo; y que no convendría, contentándole a Vuestra Magestad como ha sido servido declararme por más cartas suyas, por falta del poder necesario, dexarse de efectuar cosa que tan bien estará a Vuestra Magestad como sería cobrar lo suyo y dar fin a obra tan trabajosa, costosa y larga, y ver asesegados, quietos y pacíficos estos sus Estados patrimoniales debaxo de su debida obediencia y de la Santa Iglesia Cathólica Romana.

Allende de lo que arriva la dicha Reyna por mar haze para su defensa contra la armada que entiende manda Vuestra Magestad preparar y juntar en esos Reynos, y para poder dañar a sus cosas en quanto pudiere hazer su esfuerço principal con alemanes, embiando dinero no sólo para estos Estados mas para los que han de yr en favor de los ugenotes de Francia, que si salen tan grandes como dizen serán de consideración, pareciéndole que el hazer esta diligencia y gasto es lo que más le puede aprovechar, porque siendo en disminución de la parte de la Santa Liga y aumento de la de los dichos ugenotes, entiéndese quaxará la paz en Francia sin duda, conforme a la inclinación de aquel Rey, y que con esto, rompiendo o no rompiendo franceses con Vuestra Magestad, quedará asegurada, pues por vía de diversión o de socorro será amparada y defendida con fuerças de aquel Reyno, de manera que no tenga de qué temer, que en sustancia es fundamento muy bueno y real. Y pues es fuerza forçosa desbaratarle, por muchos respetos, y principalmente por lo que Vuestra Magestad tiene propuesto y designado, pues sin quedar embaraçados franceses entre sí y de manera que no puedan acomodarse fácilmente, es claro que no podría pensar a la efectuación del negocio.

Pero por tratarse de lo que a esto toca en la otra que con ésta yrá, no me alargaré más en este particular que en suplicar humildemente a Vuestra Magestad mande mirarlo todo muy bien y avisarme a mí distintamente su real voluntad, con la brevedad que el negocio requiere, muy confiado que en lo que a mí tocare serviré yo con el zelo, fe, amor y voluntad que suelo y estoy obligado. Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 12 de abril 1587.

1485

1587. Abril-12, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Entrevista de Mansfeld y Guisa. Levas en Alemania financiadas por Inglaterra. Importancia del apoyo español a la Liga católica. Ayuda para levantar 5.000 herreruelos y lanzas en Italia para proteger los pasos de Alemania. Asistencia económica a Guisa.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-63.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 18 de abril.

S.C.R.M.

Después de mi último despacho tuve un villete de Mucio en que me decía tener un negocio importantísimo que comunicarme, y que hallándose a la sazón el Conde Carlos de Mansfelt en Luxemburg a hazer la Pasqua con el Conde, su padre, como criado de Vuestra Magestad y su amigo se vería de muy buena gana con él y le declarará lo que pasava para que me lo refiriese, y quando no pudiese yr a ello el Conde Carlos que embiase a Juan Baptista de Tassis o alguna otra persona confidente; y sabiendo yo que del Duque de Lorena y del propio Mucio avía sido informado el dicho Conde Carlos de todo el negocio de la capitulación, y de quanto ha pasado entre los que han negociado por Vuestra Magestad y por ellos y se ha hecho hasta aquí, de que me comenzó a dar parte antes que yo lo supiese del dicho Juan Baptista ni de otra persona de parte de Vuestra Magestad, y sospechando lo que sucedió, a saver, que en el mismo tiempo que escribió a mí lo hubiese hecho para el Conde Carlos, como si después por un villete del mismo Mucio que él me envió para que no entendiase el dicho Conde que desconfiaba dél, le di orden que fuese a verse con Mucio, lo qual hizo, y me ha traydo la relación que Vuestra Magestad podrá mandar ver por la copia que se le embía, que en sustancia es lo mismo que por su parte me avía escrito don Bernardino de Mendoza y lo que con monsieur de Mallanes, yerno de la muger del coronel Mondragón, me ha hecho saber el Duque de Lorena últimamente.

Por lo que se puede colegir y entender, es claro que ha ydo dinero de la de Inglaterra a Alemania para las dichas levas; y pues también algunos príncipes protestantes salen fiadores por las 4 pagas que quieren se les aseguren antes de salir de sus casas, de manera que considerado el fin del propio Rey de Francia, los andamientos de la de Inglaterra y las demás circunstancias que concurren en el negocio, no hay que dudar que harán lo que pudieren para salir con su intento de abatir los confederados y dañar después en quanto pudieren a Vuestra Magestad, a quien importa tanto para todas sus cosas y en particular para acabar las de

acá y pasar adelante con sus designios, allende de la obligación que tiene a los de la Liga, que conviene en todo caso ampararlos, ayudarlos y favorecerlos en sus necesidades y particularmente en ésta que es de la consideración que se dexa bien entender; y pues que así porque aquello dure como por servicio de la religión y beneficio y seguridad de los confederados ha sido Vuestra Magestad servido otorgarles 150 mil escudos al año, prosiguiéndose la guerra en el nombre real como hasta aquí, y sucediendo paz o tregua o otra ocasión que les obligase a tomar las armas y parte de nuevo, los 300 mil con lo demás contenido en la capitulación, no veo como en caso tan forzoso y necesario, tan urgente, pueda Vuestra Magestad escusar de asistirlos por lo menos con la dicha suma, pues permitiendo que los ugenotes y la de Inglaterra salgan con su presupuesto, por lo que se conoce del humor del Rey, la paz se puede dar por hecha en Francia, y de obligación se les avrá de contar el mismo dinero para la nueva rotura quando sus cosas avrán ydo en tan manifiesta decadencia y estarán ellos tan abatidos que no veo cómo poder para entonces aprovechar del dinero, ni ellos salir con la rotura que han presupuesto ni hazer los efectos que pretenden, por averse de tener por sin duda que yendo en disminución no tan notable sus cosas yrá ganando el propio Rey tanto en ellos que podrá darles la ley que quisiere; todo lo qual, bien considerado, me obliga a avisárselo a Vuestra Magestad con este mi parecer y con la resolución que, después de averlo comunicado con Juan Baptista de Tassis, que conoce aquellos humores y sabe lo que les podría acontecer y la obligación que con ellos se tiene, he tomado con monsieur de Mallanes para con el Duque de Lorena, y respuesta que he dado a Mucio sobre la propuesta hecha por el Conde Carlos.

El Mallanes me ha hablado de manera que parería tuviese ya por hecha la liga que se ha discurrido entre estos Estados y Borgoña, Archiduque Ferdinando, Duque de Babiera, Arzobispos de Colonia y Tréveres y el mismo Duque de Lorena, en la qual no se ha tocado puntada ni habládose, aguardando yo que conforme a lo que de Basilea me avisa Moreo embiase el dicho Duque a tratar conmigo, como lo avía dicho; y en vigor de la dicha nueva liga pretendía se le asistiese con 5.000 herreruelos, buen número desta cavallería y golpe de infantería para defender su Estado y guardar los pasos de Alemania; y aunque por liga nueva no hay obligación ninguna, no se habiendo tratado della, de propósito no quede concluyda, viéndole muy afligido y perplexo y sabiendo lo que importa y conviene sustentarlos y no desesperarlos en semejantes trances, he despachado a Mallanes con resolución que no pudiendo disminuir estas determinaciones, no siendo mayores que las que se ven y sabiendo muy bien que Vuestra Magestad los quiere amparar y favorecer como es razón y lo merece su buen zelo y la causa que traen entre manos, que como se sepan de cierto las levas y que corra el dinero de la parte contraria por Alemania, les ayudaré con dinero de parte de Vuestra Magestad para que puedan levantar los 5.000 herreruelos y lanças en Italia, pues de aquí no se le pueden dar y dicen que lo han tanto menester, y aumentar sus fuerzas por el tiempo que pasare el nublado; y que tocante a la nueva liga, aunque entiendo será más de apariencia que de sustancia por lo poco que pueden los otros y no saber si el Archiduque Ferdinando se resolverá tan fácilmente en gastar dinero y hazerse enemigos en Alemania, la encamine y concluya con los otros príncipes que han de entrar en ella, que por lo que toca a la parte destes Estados y Borgoña haga quenta que sin que parezca ni se haga otra demostración tendrán la parte de la asistencia que fuere justo, y por esta vía conseguirán su intento sin dar ocasión a Francia ni a otros príncipes de mayores sospechas; y a lo que entiendo, el dicho Mallanes va tan bien informado y es tan aficionado al real servicio de Vuestra Magestad que espero quedará el de Lorena, y por consiguiente todos los de la Liga, muy contentos y satisfechos.

A Mucio también se ha respondido en la misma conformidad y que en caso de rotura no tiene de qué dudar de los 300 mil escudos, y que para tan urgente necesidad como la que representa se le darán, si fuere necesario para que tenga forma de levantar los 5 mil herreruelos que pide y lanzas en Italia, pues tanto las han menester y de acá no se le pueden proveer, que entiendo que Vuestra Magestad se servirá de dar orden luego a sus ministros que le favorezcan para ello en sus Estados, y al Conde de Olivares en particular que procure que Su Santidad dé la misma orden en el de la Iglesia; y así será muy a propósito que Vuestra Magestad mande avisar en esto su real voluntad, porque acudiendo allá hallen que no ha avido descuydo en dar la orden que pueden desear en su beneficio. Y porque de palabra me ha dicho el Conde Carlos, de su parte, que Moreo le avía asegurado que yo no me empeñaría este año en ninguna empresa hasta ver pasado el nublado de las levas de Alemania y que estaría pronto para acudir con mi propia persona y las fuerzas de Vuestra Magestad que acá tengo en su socorro, me ha sido fuerza responderle que, si el servicio de Vuestra Magestad me lo permitiese, puede asegurarse que por sus comodidades, debaxo del amparo de Vuestra Magestad y tener empresa tan santa entre manos, como tiene, haría todo lo que avisa aver dicho Moreo de muy buena gana; pero que si lo mira y considera bien, no sería su servicio, ni convendría dexar salir a la de Inglaterra con lo que puede pretender por acá, ni dar en Francia ocasión a católicos y hereges de juntarse, como quizá harían si aziéndose tan abierta demostración entrasen en sospecha que se pretendiese de parte de Vuestra Magestad en aquel Reyno más de lo tocante al amparar y favorecer la religión católica, y que por esto y por los demás respetos que en esto se atravesavan el mejor expediente sería que Vuestra Magestad los ayudase con dinero como hasta aquí, ofreciéndole en caso forzoso lo que he dicho de que se le proveerá dinero para las dichas levas y no se dexarán de asistir en todo lo que se pudiere, conque confío quedarán contentos, satisfechos y quietos; que cierto, por lo que el Conde Carlos me refiere y por otras vías oygo, se temen mucho que por esta vía de las levas de Alemania, que se hazen con apellido de la de Inglaterra y de Bearne, y las que el propio Rey hará de suyo con pretexto de defender su Reyno, no sólo aya de suceder la paz, sin duda más quedar abatida la parte católica que queden ellos perdidos. Así que, siendo como es lance forzoso el ayudarlos y no los dexar venir en disminución ni perder el ánimo ni enflaquecer la unión que entre sí tienen, conviene que Vuestra Magestad mande proveer luego las sumas de dineros necesarias para ello, no mirando en 100 mil escudos más a menos, pues aunque no hubiese de servir para más de la conservación de sus personas, el zelo que con que se han movido y la confianza que han hecho y hazen del favor y amparo de Vuestra Magestad merece que Vuestra Magestad les haga ésta y qualquiera merced, allende que se trata en ello tan en grueso del particular servicio de Vuestra Magestad, que lo deve y puede muy bien hazer, pues está claro que removido este obstáculo toda la máquina caería sin duda a daños de Vuestra Magestad; y así yo, como tan verdadero criado de Vuestra Magestad y obligado a mirar por él más que nadie, me he atrevido a declararles lo que digo, y si viniere el caso, como entiendo vendrá, por enviar que no lleguen sus cosas a tanto extremo y no salgan por esta vía los que lo pretenden con dañar a Vuestra Magestad como piensan, procuraré hallar dinero a qualquiera precio para su conservación, entendiendo acertaré en ello su real servicio y que lo aprobará todo como de su bondad confío y merece el zelo y amor con que me resuelvo a ello. Mas para jugar más a lo seguro convendría que Vuestra Magestad mandase hazer la provisión con la brevedad que el negocio requiere, porque si no se les da el dinero tan a tiempo que puedan estar en orden sus levas, sino antes, a lo menos al punto que las de los otros, no se sacará dello el fruto que se pretende, advirtiéndole que haze más, que el aver de tomar el dinero de Amberes costará carísimo y querrán mercaderes pagar en plata y ruyn moneda y dar parte en ropa como lo acostumbran, todo lo qual redundará en manifiesto perjuicio de la real hacienda de Vuestra Magestad; y del negocio en que se avrán de emplear no ay seguridad ninguna de que se puedan hallar a la sazón que fueren menester a ningún precio, que no dexa de tenerme con el cuidado y con la pena que el servicio de Vuestra Magestad me obliga, por los inconvenientes y daños notables que podrían redundar de la falta, que es parte para que de nuevo vuelva a suplicar a Vuestra Magestad quan encarecidamente puedo, se sirva de mandar proveer de contado y

tan en tiempo la suma necesaria que pueda asegurarse que por falta della no se dexa de conseguir el fruto que se pretende, sacar de la conservación de los confederados, que tanto importa y conviene al servicio de Vuestra Magestad como su grande prudencia y experiencia puede considerar. Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 12 de abril 1587.

1486

1587. Abril-c. 12, Bruselas.

INSTRUCCIONES: *El Duque de Parma al comendador Moreo. Lo que ha de decir a Felipe II cuando llegue a la Corte; ayuda extraordinaria de 300.000 ducados a los católicos de la Liga; estado penoso de los tercios de infantería española e italiana y de las 17 compañías que llegaron de Milán; envío a España de tenientes y alféreces para levantar más gente; necesidades de la infantería en Flandes; penurias de la población a causa de la guerra; apertura de los puertos franceses al comercio español y flamenco, sobre todo en granos y sal. Asuntos particulares.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-64.

Memoria que se me ofrece encomendar a la del señor comendador Moreo con la ocasión de su buelta a España. Presentá-dose que aya, con la salud que yo le deseo, ante los reales pies de Su Magestad, se los besaré con la humildad que devo de mi parte y significará, en aprobación de la suya, el contento que tengo de ver acabada de asegurar en la forma que convenía a su real servicio aquella negociación, que él más particularmente discurrirá como quien la ha tratado y manejado desde el principio; y así me remito a su relación y a la que asimismo hará de la satisfacción con que desto parece les dexo.

Que como también dirá, lo que más sobre todo conviene es acudirles con lo que se ha apuntado, sin faltarles ni prolongarles el tiempo por no la causar mayor, y principalmente quando la ocasión lo requiriere, con la suma extraordinaria de los 300 mil escudos, pues es claro que hazen sobre ellos y el amparo, medio y favor de Su Magestad, y que de su parte se les ha ofrecido y asegurado su total fundamento, y que sin él no se puede, en cosa de las que se pretenden, por la suya hazer.

Que importando tanto esto, primeramente al servicio de Nuestro Señor por lo que toca a la conservación y aumento de Su santa y nuestra fe católica apostólica romana, y a los circunstantes lo que se dexa entender, y por consiguiente al servicio de Su Magestad, gloria y utilidad que se le puede seguir desto, conviene lo que se dexa considerar proveer con tiempo el inconveniente, mal y daño que podría causar qualquier dilación que se atravesase en la provisión ordinaria y extraordinaria que se les ha de dar, cada qual en su razón conforme la que fuere.

Que si bien para acudirles con la ordinaria no me da cuydado ni pena, por no ser agora tan crecida que con la distancia del tiempo no la pueda yr juntando lo mejor que se pudiere, quando no me la huviese mandado Su Magestad proveer antes, la extraordinaria de los 300 mil ducados me le pone y causa por ser grande y poder requerir presteza y andar tan alcanzado de ordinario, y confiar en hallarlos por mayor crédito que con mercaderes, se tenga ahí mala apariencia por la estrechez de la plaza y negocios que entre ellos ni en la de Amberes hay, con aver cesado casi todo el tráfico de manufacturas y otras condutas de que solían usar, con estar cerrados los pasos y navegación y la grande esterilidad y pobreza del pays, y ausentarse los más prósperos de las villas a otras fuera dél, donde, ya que caro, por los trabajos que participan deste hallan por su dinero comodidades con que poder vivir; y que por estas y otras causas y razones generales que sabrá el señor comendador Moreo discurrir, como tan prudente y plático, importará infinito que mande Su Magestad proveer anticipada esta provisión extraordinaria para que se conserve en ser aguardando a lo que podría suceder, pues según dirá, asimismo, del estado de las cosas de allí queda tan a pique como ve, como también la ordinaria con que entretanto se les avrá de yr acudiendo, por no lo poder anticipar de la señalada y tan limitada que me manda proveer para gastos deste su real servicio, si ya no se ha de dexar de acudir a lo dependiente dél, que es tan forçoso y tan poco todo quanto se sabe y el trabajo y alcance con que se anda para aver de acudir a lo más urgente dél; y así tendrá la mano para que se tomen a rembolsar los 50.500 escudos últimos y la demás suma que antes se ha dado.

Que tras no confiar, por más que lo desee y procurare adviniendo el caso, en hallar por lo referido la dicha grande suma con la prontitud que podría ser es menester, se ofrece en esto otra consideración de no menor, que es la penuria del oro en especie y muchedumbre de monedas diferentes de plata que corren y en que hasta agora por la mayor parte han pagado mercaderes, por ser lo que más comúnmente corre entre ellos, las quales, además de ser diversas, cortadas y soldadas, y que pasan en estos Estados porque no dexa de aver alguna forma de curso de negociación, como son vendidas de otros, no ay duda sino que las más no serían de valor allí tras el trabajo de juntarlas, interés notable que pretenderán sacar los mercaderes, como quienes se saben en todas ocasiones de lo que se les ofrece aprovechar, y la publicidad que se sigue, que en tal caso sería mal posible colorearla bastantemente; y así podrá instar con mucho calor en que me se provean anticipadamente estas provisiones, con la diligencia que requiere y obliga el servicio de Su Magestad.

En lo de la gente forastera que en tal ocurrencia podría ser menester, pues por su medio les signifiqué que el más aparente y mejor, por muchas causas y razones, era el suyo propio, con las demás razones que en esto se ofrecieron y asistencia que se les dará, y como quien los discurrió primero conmigo y después con ellos está bien enterado de que así conviene remitir también la extensión del caso a su memoria y discreción.

Los tercios de infantería española e italiana están, por el continuo y largo trabajo y aver abandonado muchos soldados sus vanderas, tan disminuidas dellas que es lástima, sin poder remediar acá que no vayan por diversas vías y caminos, que saben bien hallar, a gozar de las comodidades de Italia; y aunque llegaron últimamente las 17 de españoles que estaban en el Estado de Milán y se ayan de ingerir entre las otras, no bastan para guarnecerlas como han de estar, quanto más para sacar, si se ofreciese después, dellas el número que podría ser menester para servir a Su Magestad; y así he nombrado y no he podido escusar de embiar a España 28 tenientes y alféreces, todos viejos y valerosos soldados, para que sea servido de mandarles honrar con títulos de capitanes, pues tan bien lo merecen, y levantar otras tantas compañías, y dar tal prisa que puedan ser aquí de buelta quanto antes, a fin que alcancen, si ya no todo, parte del tiempo en que se ha de campar, y ayuden a conseguir en todo su real servicio, que sin duda le harán mayor que otros por la plática, larga cognición y experiencia que tienen del pays; y muestra la pasada lo que importa a el

tener siempre bueno y crecido número desta milicia y de la italiana como cuerpo principal de su ejército, por donde en ambas provisiones destas dos naciones pondrá extraordinario esfuerzo que se acelere el embiármelas, y suficiente y extraordinaria, además y allende de la ordinaria de dinero, de dinero con que hazerlas de todas las cosas necesarias y levantar por acá las otras naciones y rehinchar los regimientos y compañías dellas, que están quales se ven y es bien notorio, y el gasto que así como así se sustenta, porque aun con tener tantas compañías se pueden mal aver los soldados que son menester para seguridad de lo que se posee, no que para campaar este verano futuro, por lo que diré.

Este pasado se ha tocado con la mano quan inferior era el número de infantería y cavallería de Su Magestad al que tuvieron rebeldes y ingleses, y en el punto en que estuvo y se pudiera reduzir quando se revitualló la villa de Zutffent, si se resolvieran a pelear y nos quisiera Nuestro Señor castigar por no acabar de prevenir a lo que tan de atrás tengo representado, conforme a lo qual se deve presuponer que maquinarán para el venidero mayor esfuerzo, haziendo el de potencia para juntarle y oponerse con diversiones y otros motivos a los progresos que se pretendieren intentar; y así conviene darnos toda la prisa posible en prevenir a los accidentes que por no lo hazer podría la tardanza causar, mayormente avezinándonos tanto el tiempo y requerirle ésta y las demás provisiones que se deven hazer para guerrear, como es sustentar la forma de armada y otros baxeles que se procurarán armar, dónde y como mejor se pudiere, para divertir al enemigo y disminuir sus fuerzas, acudir a las municiones de pólvora, balas y otros pertrechos y entretenimiento de todo el demás, traer del artillería que también monta mucho, y sin comparación lo de víberes, siendo el total remedio para sustentar la gente suelta que asiste en Flandes y en las guarniciones y fuertes sobre el Rin, sin la que ha de andar en campaña, si se ha de campaar, pues en las villas y pays falta y padecen lo que el señor Moreo avrá palpado muy bien, qual es no sólo necesario pero más que forzoso formar un magacén de todos granos en mayor cantidad y consideración que hasta aquí, pues va creciendo de día a otro la necesidad, no sólo en estos Estados pero en los vezinos; y aviéndose de buscar entre ellos juntar y conducir con el dinero en mano, requiere y obliga tenerle bastante con tiempo, y así se va perdiendo mucho dél, y se avrá de prolongar el de salir en campaña por ello y no hallarme como refiero en la pasada, que se aventura infinito tras la reputación y conviene lo que se dexa considerar sustentarla. Al entretenimiento de tantas personas que no tienen otro, unas por aver perdido sus bienes con estas reboluciones y no gozar suficientemente dellos, y otras por ser sólo el que las ha de mantener, dexado aparte toda la gente de guerra, que no es la menor, que en alargándola los socorros ordinarios, tanto a la que sirve en campaña como la que ay en guarniciones, padecen estremitad, y tanta mayor quanto más se tarda en llegar la provisión; y alguna extraordinaria y anticipada con que yr proveyendo y acudiendo al remedio de lo que más le requiriere, como siempre se haze, y por esto y la necesidad que ay de dar algunas pagas a la una y otra gente, y en particular a la pobre canalla, para encavalgarla y armarla si ha de poder servir, sin otra infinidad de cosas extraordinarias a que se ofrece por momentos acudir. Hará el señor Moreo muy particular servicio a Su Magestad en representárselo cada cosa de por sí, como cada una es, no obstante que está tan larga, bastante y cotidianamente informado de mi parte; como presente solicite y procure las unas y otras provisiones tan suficientes que basten y se pueda suplir a todo lo que se pretende, que es su real servicio, manteniendo la milicia en obediencia y buena disciplina, y en devoción a las guarniciones viejas y nuevas, que son tantas por acá y en Frisa como se sabe, con proveerles lo que han menester, pues de las propias villas no se pueden ayudar ni valer, para que no suceda inconveniente; y finalmente dándome a mí medio de hazer, con la seguridad que conviene y el gasto en su sazón, lo que en muchas, por no lo hazer así, no se puede, ni yo mostrar como deseo lo que devo y pretendo servir a Su Magestad la cesación de tráfico y calamidad grande generalmente de todas las villas, y quan despobladas están, y que las van desabitando los vezinos por no poderse sustentar; mas es tan notorio y la aflicción en que están, que es superfluo ningún encarecimiento, y todas apellidando pan el común, por cesar la manufactura, y los más granados por no cobrar sus rentas ni aver género de tráfico, que conmueve a gran consideración y lástima, y sobre todos a mayor los pobres religiosos que se han de sustentar de limosnas; y en tal estremitad es fuerza falten, que la haze ser mayor y de manera que como no se ha podido cultivar el pays es lo que más pena y cuidado al presente me da, conque aunque le he ydo poniendo en procurar esforzar y animar las villas para que vayan dando traza cómo hazer algunos empleos de granos fuera de los Estados, en los vezinos todo no aprovecha, con la misma necesidad y falta que ay en ellos; y así, postreramente, persistí tanto que hize venir por cierto hecho con mercaderes algunos navíos de granos a Dunquerque, pero como ay mucho estorbo de armadas por la mar y el riesgo es grande, y de Francia no lo dexan sacar, aunque han aportado allí con ésta y otras provisiones, por más solicitud que se haya puesto, no puede con gran parte bastar para sólo lo de Flandes, quanto más para el restante. Y así sería bien, por hazérsele muy señalado a estas provincias, que procurase el señor Moreo, representándoselo a Su Magestad, que se sirviese de mandar dar tal orden en hazer con el Rey Chistianísimo tales y tan gallardos oficios, que la dé a los puertos de su Reyno que dexen parar y pasar dellos a los de Su Magestad que se poseen en estos Estados, como lo reza el tratado de paz, los navíos de granos y otras provisiones que vinieren a ellos; y además desto, que de aquellos sus reynos de España, con la abundancia que gracias a Dios hay en ellos de granos y sal, viniesen algunos, que allende la utilidad, que aquí se les seguiría una aconortación y aumento de ánimo en los fieles para quedarlo perpetuamente en su servicio; y pues en solicitar esto se le hará discurriendo y ponderando lo que a este propósito fuere, se los torno a encomendar.

Tocante a mis particulares, se acordará de representar a Su Magestad y al señor don Juan de Idiáquez lo que me conviene y deseo ver acabado el negocio del Burgo de Valdetaro, Bardi y Compiano, y quan encarecidamente suplico se lleve al cabo como de la bondad de Su Magestad confío, pues está puesto en sus reales y poderosas manos, que será asosegar del todo mi casa por las razones que bien claro se dexan entender.

Otras cosas hay sobre la herencia de Madama y del Duque, mis señores, que por entender deven de estar acabadas no se le encomiendan, como que se renueven a menudo las órdenes al Virrey y gobernador de Milán y a los demás ministros de aquel Reyno y Estado, y de toda Italia, que tengan la quenta y protección con mi hijo y casa y vasallos que confío, porque tengo por sin duda que Su Magestad me continuará la merced tan señalada que me tiene ofrecida y que de su gran bondad siempre he recibido y esperado; y si le pareciere podrá dar en todo una puntada al señor don Juan de Idiáquez, suplicándole tenga en quenta de favorecerme en esto como se lo merezco.

Dará prisa a los despachos de las mercedes que Su Magestad fue servido mandar hazer a algunos de los capitanes que acá le sirven, para que puedan gozar de la merced y entender ellos y los que procuran alcanzarlos por sus méritos que las han de recibir y gozar como es razón.

A este propósito no se olvidará de lo que he discurrido sobre la calidad, méritos y servicios de Camilo du Monte y Nicolo Basta, procurando que se acabe Su Magestad de resolver con ellos como conviene, que sus servicios son tales y tantos que merecen qualquier merced que les mandare Su Magestad hazer.

Deyfebo Lupo, Marqués de Soraña, es un cavallero muy honrado y que, allende de ser yerno de Juan Baptista Castaldo, ha servido a Su Magestad en las guerras del Piamonte, en la de Ferrara y en otras ocasiones, pretende se le haga merced del hábito de Alcántara para honrarse con él y ser conocido por vasallo y criado de Su Magestad; há muchos días que tiene esta pretensión,

pero no he querido importunar a Su Magestad sobre ella, mas pareciéndome tan buena esta ocasión del señor comendador Moreo, me ha parecido pedirle suplique a Su Magestad se nos haga al Marqués y a mi esta merced con brevedad, que la recibiré por muy propia y particular; y así lo podrá asegurar a Su Magestad y a todos los con quien convendrá tratar dello.

1487

1587. Abril-12, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Entrevista con Bruce. Relaciones entre Francia e Inglaterra. Comisión del Arzobispo de Glasgow.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-89.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 30 de abril. Transcrito parcialmente. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 64.*

Señor.

.....

A Bruyse embió el Embaxador de Escocia a tratar particulares suyos con el de Guisa, en la sazón que yo le dixere lo que avía de escribir a Escocia. Vino a advertirme su partida y que sería bien que yo escribiese al Duque de Guisa lo que a él le avía dicho, debaxo de lo qual le pediría que escribiese a los señores de Escocia en la misma sustancia, que sería de mucho momento para entretenerlos y conservarlos; y por esto dize, en el primer villete, aver sido muy a propósito el hallarse con él para embiarle al Duque de Parma.

.....

El nuevo confidente me advierte que el Embaxador de Inglaterra se ha visto con el secretario Pinart para enterarse dél, como pensionario de la de Inglaterra, qual era el ánimo deste Rey con la Reyna por el suceso de la de Escocia. Respondióle, que aunque todos le aconsejaban rompiese con su ama la liga que tenía, creía que no lo haría el Rey, y que en esto Pinart trabajaría de manera que la Reyna echaría de ver no aver sido mal empleado lo que hazía con él. Asimismo me asegura el amigo del nuevo confidente, haverle dicho en pláticas, más ha de ocho meses, aver dado el Embaxador por orden de la Reyna, su ama, 3.000 libras esterlinas, que son 10.000 escudos del sol, en una vez sola a Pinart, y que el dicho Embaxador ha referido en algunos propósitos que en Roma avía un capelo rojo que era muy amigo de la de Inglaterra.

Yo hago instancia por saber su nombre para significarlo a Vuestra Magestad, si bien parece duro de creer.

...

Al Conde de Olivares he escrito que quando los teólogos no pongan inconveniente por lo que toca a la religión, el aceptar el Arçobispo de Glasco la comisión que le embía el Rey de Escocia, será mucho más fructuoso para el servicio de Vuestra Magestad que tenga él los negocios en sus manos que no otro, pues es tan aficionado a él. Nuestro Señor, etc. De París, a 9 de abril 1587. Cerrada a 12 de abril 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 64, parcial.

The new confidant informs me that the English ambassador has seen Secretary Pinart to ascertain from him, as the queen of England's pensioner, the feeling of the King towards the Queen, in the matter of the queen of Scotland's death. Pinart replied that, although everyone advised him to break the alliance with his mistress, he did not believe the King would do so. He (Pinart) would exert himself in the matter in a way that should convince the Queen that what she had done for him had not been in vain. The friend of the new confidant also assures me that he told him in conversation over eight months ago, that he (the ambassador) had paid to Pinart, in one sum, from the Queen 3,000l., which is equal to 10,000 sum-crowns. The ambassador has also remarked that there is a certain redhat in Rome very friendly to the queen of England. I am trying to discover his name for your Majesty's information, but I can hardly believe it.

I have written to count de Olivares saying that if the theologians raise no religious difficulty as to the archbishop of Glasgow's acceptance of the mission sent to him by the king of Scotland, it will be much more advantageous for your Majesty's interests that affairs should be in his hands rather than in those of any other person, as he is so devoted to your interests. Paris, 9th April 1589.

1488

1587. Abril-12, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Situación precaria de don Antonio en Inglaterra. Relaciones entre Francia e Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-97.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Transcrito parcialmente. Publicado en HUME, vol. TV, doc. 68.*

Señor.

...

Este Rey tuvo a los 10 cartas de Inglaterra; avísanle, en confirmación de lo que digo a Vuestra Magestad en la otra, pasar don Antonio gran necesidad.

Mosieur de Puni, a quien este Rey tiene nombrado desde que yo vine aquí para residir por embaxador cerca de Vuestra Magestad, está de partida para Roma, y si bien dize que va a tratar negocios del Obispo de Noyón, su hermano, a quien el Rey ha dado algunas abadías que han vacado por la muerte del Cardenal Rambolleteo, se entiende llebar a cargo negocios particulares del Rey.

Lo que mosieur de Velibre y el secretario Pinart pasaron con el Embaxador de Inglaterra, en la visita que escrivo a Vuestra Magestad en la de los 9 que le hizieron, fue responderle de parte deste Rey Christianísimo, a la instancia que hazía sobre el pedir pasaporte para bolverse Wat, que se asegurase que el Rey no le otorgaría si no fuese dando la Reyna libertad a Trapes, gentilhombr de su Embaxador, y pasaporte para que viniese en Francia. París, 12 de abril 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 68, parcial.

The object of the visit of Belèvre and Secretary Pinart to the English ambassador, mentioned in my letter of the 9th, was to reply to him from the King about the requests he was urging for a passport to be given to Waad to enable him to return to England at once. The King said he would not give a passport unless the Queen released Trapes, his ambassador's gentleman, and gave him a passport to come hither. Paris, 12th April 1587.

1489

1587. Abril-12, París.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Movimientos e ida de Drake a Plymouth, donde concentra su flota.*

ARCHIVO: AGS, *E-Francia*, Leg. K-1566-98.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 30 de abril. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 69.*

Señor.

Queriendo dar este despacho al francés, que escrivo a Vuestra Magestad que pasava a Burdeos, me llega un hombre que ha embiado el que tengo en Inglaterra para que me refiriese a boca como Francisco Draques avía echado vando se embarcasen a los 27 del pasado, estilo nuevo, los marineros y gente que avían de yr en las 10 naos, lo qual se hazía a gran furia aquel día; que, para que lo entendiese, embiava aquel hombre que me lo refiriese a boca por no ser posible pasar con cartas. Las 10 naos eran 4 de la Reyna y las demás de mercaderes; y las de la Reyna, la capitana, navío de 400 toneladas, con casi 50 piezas de bronze, en que yrían pocos más de 200 hombres, y la almiranta de 300, con la misma artillería y alguna gente menos que la capitana; las otras dos de 120 toneladas, cada una con 36 piezas de artillería; las otras seys, naos de mercaderes, de 200 toneladas la mayor y las demás de 120 a 150, todas con artillería de fierro; y en ellas yvan, conforme al porte de la nao, de 60 a 100 hombres, por manera que no llegaría la gente de las dichas 10 naos a mil hombres; las quales llevavan vituallas por 4 meses y empeçavan a baxar de Gravisanda aquel día con la marea para navegar a Plemua, donde se avían de yr a juntar con ellas los navíos armados que quedavan en la ribera y algunos de la costa del oeste, de ingleses, que andavan a robar, con disignio de yr el Draques con todos estos navíos a encontrar las flotas de Vuestra Magestad. Y que mi hombre procuraría buscar ocasión para yr a Plemua a reconocer los navíos que allí juntasen, y entender otras más particularidades de que veía que no sería posible darme aviso con brevedad, así por la estrechez que avía en los puertos de Inglaterra como por no querer ningún navío inglés pasar en Francia, recelando no ser arrestado, a cuya causa era fuerça procurar pasar en navíos de pescadores que ponían los hombres en tierra bolviéndose en Inglaterra; y en esta manera pasaría este hombre que me embiava, quando no se ofreciese otra comodidad; el qual me dize no averle sido posible llegar más presto por los inconvenientes que ay al salir de Inglaterra y, después de llegados en Calés o Bolonia, detener en todas las villas de Picardía a quantos pasan, examinándolos dónde vienen y van, abriendo quantas cartas traen. Y porque no se pierda tiempo en llegar a Vuestra Magestad el aviso, yo despacho, así con esta carta como con las demás que tenía escritas, correo expreso que las lleve, haziendo toda diligencia porque no se detenga un punto para sacar el pasaporte, que temo me le detendrán como siempre.

Esperando el pasaporte, ha llegado a este lugar Luys Ferreyra de Melo, natural de la Tercera, hijo de Esteban Ferreyra de Meló, proveedor de las armadas de Vuestra Magestad en aquella ysla, que ha estado preso en Inglaterra, donde le llevaron piratas, aviéndole tomado en una nao de las que venía en la flota de Santo Tomé; confirma los avisos que he referido a Vuestra Magestad, diziendo aver partido Viernes Santo de Londres y visto aquel día, al pasar por Gravisanda, embarcarse con gran prisa la gente en los 10 navíos que llevava Draques; y que el día de Pasqua, que era a los 29, el Draques y su muger se embarcaron en Dobra en las dichas naos, que estavan delante de Dobra, las quales él reconoció por andar en medio dellas al pasar con el navío inglés que le traía en Francia; que se entretuvo con ellas dos días, diziendo que yva a Plemua de miedo que no le impidiesen el pasaje; que el primer día de abril llegó a Bolonia en Francia, de donde no se descubrían ya los navíos que llevava Draques por caminar con las mareas, si bien no les hazía tiempo. Afirmame asimismo no ser más los navíos de 10, y las toneladas de ellos y gente que llevavan y vituallas que he referido a Vuestra Magestad; y lo que los marineros de su mismo navío le dezían del porte de cada nao y gente que yva en ellas. Según esto, puede ser verdad que el francés que refirió en Roan haverlas visto pasar por la ría la dixese, y mentira en el número dellas. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 12 de abril 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 69.

As I was sending off my despatch by Bordeaux, a man arrived here, sent by my man in England, to give me a full verbal account of affairs there. Drake issued an order on the 27th (new style), for all the men who were to go in the 10 ships to embark instantly, which they did, and as letters would not pass this man was sent to me. Out of the 10 ships, four belonged to the Queen.

The flagship was 400 tons burden, and carried nearly 50 bronze pieces, and about 200 men; the vice-flagship was of 300 tons, with the same armament and rather fewer men. The other two Queen's ships were of 120 tons and 36 guns each. The six merchant ships were of 200 tons (the largest), and the rest 120 to 150 tons, all armed with iron guns, and with 60 to 100 men each. The whole fleet carried 1,000 men and victuals for four months. They left Gravesend the same day (27th March) for Plymouth, where they were to be joined by the armed ships which were in the river and on the coast, and the English pirate ships belonging to the West country. The intention was for Drake to take all these ships to encounter your Majesty's flotillas. My man would try to find means to go to Plymouth and inspect the ships that might collect there, and learn other particulars. As, however, it was impossible for him to send me information swiftly on the point, owing to the great strictness in the English ports and the impossibility of getting an English ship to go to a French port for fear of arrest, he thought best to send this man over in a fishing boat which could put him ashore in France, and then return to England. He will again adopt this course if no better opportunity offers. The man tells me he could not come quicker, owing to the great difficulty of leaving England, and to his being stopped and examined at Calais, Boulogne, and every town in Picardy. In order to lose no time in informing your Majesty, I am sending this and the other letters I had written, by special courier going with all speed. I am trying to get his passport at once, but I am afraid it will be delayed, as usual.

Whilst I was awaiting the passport there arrived here Luis Ferreira de Melo, of Terceira, who was captured by the English in the St. Thomé flotilla, and has been imprisoned in England. He confirms the above news, and says he left London on Good Friday, and when he passed Gravesend, saw the men hurrying on board the 10 ships. On Easter-day Drake and his wife went on board off Dover. He recognised them because the English boat that took him across to France passed through the midst of the fleet, and he stayed with the ships for two days, saying that he was going to Plymouth, for fear that they might prevent him from going to France. On the 1st of April he arrived at Boulogne, and the English fleet was not then to be seen. He assures me there were only 10 ships, and exactly confirms the particulars already given. The Frenchman who said he saw the fleet pass Rye may have told the truth on that point, but must have lied as to the number of ships. Paris, 12th April 1587.

1490

1587. Abril-12, Sanlúcar de Barrameda.

RELACIÓN: *El doctor Franco de Ribadeneira. Mercaderías inglesas embargadas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 197-171.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Remitida con carta del propio doctor Ribadeneira de la misma fecha.*

Relación de lo que ha hecho el doctor Franco de Ribadeneyra en Sanlúcar de Barrameda en proceder contra las mercaderías inglesas desde 26 de marzo deste año de 87, en virtud de las cédulas del Rey nuestro señor, cuya execución le está cometida por el Duque de Medina Sidonia para lo que le toca a Sanlúcar y su puerto.

En 25 de marzo deste año de 87 entraron en este puerto veynte navíos franceses, y por ser Semana Santa y Pascua se dexó su visita hasta el jueves, primero de abril, que el dicho doctor Franco la comenzó; y porque los dichos navíos traían muchas mercaderías francesas y de Flandes, de lienzo y otras cosas, consignadas para mercaderes de Sevilla, se dio luego todo buen despacho para que se pudiese llevar y entregar a sus dueños, repartiendo la visita de los dichos navíos a quatro personas confidentes para que tanto más buen despacho se diese a los mercaderes y se cumpliese con ver las mercaderías todas que se trajesen; y las que parecieron sospechosas de ser inglesas se llevaron a Sanlúcar y se pusieron en depósito, y son las siguientes:

Un tonel grande, en que había ciento y tres papeles de medias calzas de lana de colores, que cada papel tiene a quatro pares de medias.

Item, setenta carpetas de colores finas.

Item, veinte piezas de tripillas de colores.

Una paca grande en que había veinte piezas de paños de colores embueltas en dos piezas de frisa lagartada.

Más seys fardos grandes de bezerros curtidos.

Más nueve panes de cera grandes, en que parece havrá treynta y seis quintales, poco más o menos.

Más otros dos fardos de bezerros curtidos.

Más dos cables de xarcia muy grandes.

Ytem, cinquenta piezas de anascotes.

Ytem, ochenta y una piezas de lanillas.

Item, diez y seis paños de tapicería basta, en que hay 360 anas.

De todo esto los denunciadores han dado información, en la qual dizen los testigos ser todo lo susodicho de Inglaterra, y que así les parece porque son mercaderías que de muchos años a esta parte han tratado y contratado en ellas, por ser mercaderes y oficiales que las han gastado en sus tiendas y oficios y tienen noticia y conocimiento dellas, excepto la cera, que saben es mercadería que la acostumbran a tratar los ingleses, pero no saben si es de la cosecha de Inglaterra.

Háseles hecho cargo a los maestros y a las personas a quien vienen consignadas estas mercaderías, y las causas quedan recibidas a prueba; y en este estado está lo que a esto toca. Fecha en Sanlúcar de Barrameda, a 12 de abril de 1587. Doctor Franco de Ribadeneyra.

1491

CARTA: Sir Francis Drake a Walsyngham. Noticias de la llegada a Plymouth de los navíos armados por los mercaderes de Londres para participar en la expedición, incorporados a su armada. Manifiesta su contento por la buena disposición de los capitanes de los navíos mercantes, satisfechos del acuerdo firmado en 28 de marzo pasado; asimismo alaba a los capitanes de los navíos de S. M.

ARCHIVO: S. P., Dotn. CC. 2.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. original inglés, con firma autógrafa, publicado en JSC, págs. 102 a 104.

Muy honorable señoría. Esta noche pasada llegó el Royal Merchant con otros cuatro navíos de la flota de Londres; el viento no les permitió venir antes. Desde entonces hemos llegado a un acuerdo sobre todas las condiciones del embargo, y los hemos encontrado tan bien dispuestos y tan deseosos de participar en todas nuestras buenas acciones, que estamos convencidos de que probablemente nunca hubo en ninguna flota un acuerdo más atractivo sobre lo que una parte espera de la otra. Doy gracias a Dios por no encontrar un solo hombre que no se sienta miembro de un cuerpo común, que se mantiene al lado de nuestra graciosa Reyna y país contra el anticristo y sus súbditos.

Doy gracias a Dios por encontrar a estos caballeros de alto rango, como el capitán Borough, el capitán Fenner, y el capitán Bellingham, que son participes conmigo en este servicio, muy discretos, honrados y muy valiosos.

Si vuestra honorable señoría pudiese ver la flota navegando y comprobase con cuánta determinación participan estos hombres en esta empresa, vuestra honorable señoría holgaría viéndolos y podría juzgar cómo no es posible que los divida una fuerza pequeña.

Aseguro a vuestra honorable señoría, bajo palabra, que hay muchos hombres capaces en esta empresa, aunque hay varios que nos han abandonado en estos dos últimos días; y todos creemos, por algunas cartas que se han escrito, que se debe a algunas influencias de determinados hombres que se oponen a dicha empresa (1); son en su mayoría marineros. Hemos puesto a soldados en su lugar. He escrito a los jueces para que envíen a algunos de los que han desertado en nuestro país a la cárcel, y que allí sean castigados según el parecer de los jueces, que están ahora en correspondencia con nosotros. He escrito con mayor largueza a Milord Almirante sobre esta materia, porque si no hubiese ningún castigo en materia tan importante en este momento tan peligroso, podrían causarse grandes daños al servicio de Su Magestad.

Aseguro a vuestra honorable señoría que aquí no ha habido pérdida de hora ni, Dios mediante, las habrá en ningún otro lugar. He suministrado por cuenta propia los víveres que hemos gastado, y aumentado sobre ellos todos los que he podido conseguir, porque no tenemos ningún deseo de regresar inútilmente.

Pemitidme que niegue a vuestra honorable señoría que nos tenga en buena opinión, no sólo a mí sino también a todos los que sirven esta empresa, pues no dudamos nada de vuestra honorable señoría; pero si hubiese alguien mal dispuesto, como no ha dejado de suceder en otras ocasiones y es probable que en ésta no deje de ocurrir, si no es por la mediación de vuestra honorable señoría, y si es ante Su Magestad o ante vuestra honorable señoría, que puedan ser conocidos los implicados; si merecemos castigo seamos castigados; si cumplimos con nuestro deber, haciendo las cosas lo mejor que podemos, es mala política que se informe mal de nosotros por aquellos que quieren mantener su dedo fuera del fuego, o bien se inclinan muy fácilmente a menoscabar nuestro gobierno, y si Dios quiere no vivirán para verlo.

El viento es favorable para salir. Nuestro navío está a la vela. Dios nos conceda que vivamos en Su temor y que el enemigo tenga razón para decir que Dios se inclina lado de Su Majestad la Reina, tanto fuera como en nuestra tierra, y le dé a ella una vida larga y feliz, y siempre la victoria contra los enemigos de Dios y de Su Magestad. Dios dé la perfecta salud del cuerpo a vuestra honorable señoría y a todos los vuestros, y permita a su honorable señoría rogar a Dios por nosotros para que Él nos dirija por el camino recto, y entonces no dudaremos ante nuestros enemigos, porque son seres humanos.

¡A toda prisa! A bordo del buen navío de Su Magestad, el *Elizabeth Bonaventure*, a 2 de abril de 1587.

De quien siempre estará a vuestras órdenes y nunca dejará de rezar a Dios por vos y por todos los vuestros (2), Francis Drake.

Notas de Corbett

- (1) No se ha encontrado una justificación directa de las sospechas de Drake.
- (2) Las fuertes expresiones de devoción personal en esta carta no son meramente formales. El Secretario de Estado fue el hombre, más que cualquier otro, a quien Drake debió su acceso al favor real. Fue él quien lo presentó a la Reina cuando era casi un desconocido. Había sido el impulsor más activo de su expedición al Pacífico y un firme apoyo a lo largo de toda la política de hostilidad abierta hacia España en la mar, y desde el primer momento reconoció en Drake al instrumento que se necesitaba.

1492

1587. Abril-n. d. 12 (e. n.)

INSTRUCCIÓN: *El Consejo de la Reina a Sir Francis Drake. Orden expresa de la Reina para que Drake se abstenga de realizar acciones en aguas interiores del Reino de España ante la evolución de sus relaciones con Felipe II; no obstante, deberá ejercer el corso en alta mar con los navíos de aquel Reino que se dirijan o regresen de las Indias.*

ARCHIVO: *S. P., Dom. CC. 17.*

OBSERVACIONES: *Minuta con correcciones. Traducido del doc. inglés publicado en JSC, págs. 100 a 102.*

Con el testimonio de nuestra sincera consideración. Por cuanto por diversos avisos e informaciones recibidas en distintas ocasiones este invierno pasado, apuntadas como muy probables, desde España y desde otros países, sobre el gran número de navíos y otros preparativos de mar que se están aprestando por orden del Rey de aquel Reino, con la intención (según se dice) de emplearlos en alguna acción contra este Reino o bien contra el de Irlanda, Su Magestad la Reina ha creído muy conveniente para su honor y la necesaria defensa, con el fin de tener cierta fuerza de navíos en la mar para impedir o resistir las empresas que puedan llevarse a cabo contra dichos Reinos o dominios de Su Alteza, alistar para la mar, bajo vuestro mando, algunos de sus propios navíos, y daros además autoridad para embargar y juntar con vuestra flota, así algunas naos aprestadas por ciertos mercaderes de la ciudad de Londres como otros navíos de este Reino que podáis encontrar en la mar, y emplearlos, si encontráis razón de que sean para el servicio de Su Magestad. Desde vuestra partida, habiendo por otro lado Su Magestad entendido que ninguno de los dichos preparativos era tan importante como se había informado, y además, que se han dejado en libertad diversas naves, así de los Estados del Este como de Holanda y Zelanda, que se habían embargado anteriormente con el fin de favorecer los dichos preparativos, y se han descargado, y se les ha dado licencia para regresar a sus puertos; y percibiendo también por otra vía procedente del citado Rey de España y sus ministros, que él está deseoso de que los altercados y sucesos ocurridos en los últimos años entre Su Magestad y él puedan de algún modo honroso solucionarse; Su Magestad, por su parte, siendo reacia por estas consideraciones a agravar las cosas más de lo que están o a dar motivos al mundo para creer, por cosas cualesquiera que procedan de ella o cualquiera de sus ministros o súbditos, que la alteración actual entre el dicho Rey y ella es mantenida o alimentada por ella, en lugar de ser forzada a actuar así por su propia defensa, ella nos ha ordenado señalaros en su nombre que su expreso deseo y voluntad es que os abstengáis de entrar por la fuerza en qualquiera de los puertos o fondeaderos del dicho Rey de España, o de actuar con violencia contra qualquiera de sus ciudades o naves en aguas interiores, o de realizar acto hostil alguno contra tierra; y además, con independencia de estas instrucciones, su voluntad es que tanto vos como sus súbditos, que sirven a vuestro cargo, os esforcéis al máximo por la fuerza o como sea necesario (evitando el derramamiento de la sangre cristiana en la medida que podáis) en tomar posesión de los navíos del dicho Rey o sus súbditos que halléis en la mar, así los que van desde allí a las Indias Orientales u Occidentales como los que regresan de las dichas Indias a España, y todos los que caigan en vuestras manos los traigáis a este Reyno, sin infringir esta instrucción mientras por mandado de Su Magestad no se os dé a conocer otra cosa en adelante (1).

Notas de Corbett:

- (1) Esta instrucción, rescindiendo en el último momento la licencia que Drake había logrado para desorganizar los preparativos españoles, es muy representativa de Isabel como ejecutora de la guerra. Afortunadamente nunca le llegó. Drake había salido a la mar antes de que la instrucción llegase a Plymouth. Fue enviada tras él en una pinaza propiedad de Sir William Wynter y mandada por un hijo bastardo de Hawkyns, si damos crédito a uno de sus enemigos. En vez de seguir a Drake, el joven capitán puso la excusa de una racha de mal tiempo para abandonar el intento y realizó un viaje por el Canal por su cuenta, en el cual consiguió una presa valorada en 5.000 libras.

1493

1587. Abril-d. 12 (e. n.)

CARTA: *Walsyngham a Sir Edward Stafford, embajador de Inglaterra en París. Aviso de la salida de Drake con su armada, desde Plumouth, e instrucciones que se le han dado para el cumplimiento de su misión.*

ARCHIVO: *S. P., For France, vol. 88.*

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. inglés publicado parcialmente en JSC, págs. 106 y 107.*

Sir Francis Drake, como sin duda tenéis entendido, ha salido a la mar con cuatro de los navíos de Su Magestad la Reina y dos pinazas y entre veinte y treinta naos de mercantes. Su designio es impedir la reunión de las armadas del Rey de España procedentes de varias partes, quitarles los víveres, seguirlos en caso de que se dirigiesen hacia Inglaterra o Irlanda, haciéndoles el daño que pudiere, e impedir su desembarco, así como también atacar a los que vengan de las Indias Occidentales y Orientales a España o los que vayan de España para allá; pero ahora, tras tener conocimiento de que el Rey interrumpe sus preparativos y que ya haa despedido a las levantiscas, se ha enviado una nueva orden a Sir Francis Drake para que actúe de manera menos contundente porque anteriormente se le había instruido, particularmente, que destruyese los navíos dentro de sus propios puertos y surgideros.

1587. Abril-13.

CARTA: *El Duque de Parma a don Bernardino de Mendoza. Tratos con los católicos escoceses; proyecto de enviarles apoyo de gente embarcada en naves fletadas en Francia.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-100.

OBSERVACIONES: *Copia remitida con carta de don Bernardino al Rey, de fecha 25 de abril de 1587, doc. 1536. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 70.*

Como a vuestra señoría tengo escrito con mis precedentes, avía embiado a llamar el cavallero escocés para tratar con él algunas cosas, y suplicando a vuestra señoría le mandase dar prisa porque verdaderamente me parecía necesario de no menospreciar y que convenía llevarle adelante, conforme a lo que vuestra señoría prudentemente ha insistido, pues no dexaría de dar en qué entender a la de Inglaterra verse picar de aquella parte, allende de que sería gran negocio tener pie allí y una puerta abierta para lo que se puede ofrecer adelante; y así por esto, como por aver sucedido lo de la Reyna de Escocia, me ha parecido no convenir diferirse más el darles alguna esperança y luz de lo que se podía hazer. Llegado aquí el gentilhombre, le he acariciado mucho y díchole que por las cartas que ya tenía de Su Magestad y lo que vuestra señoría le deve de aver significado, estava Su Magestad tan resuelto de favorecer su buena intención de los cathólicos del Reyno que aguardava por oras aviso de la determinación de Su Magestad, pues ya la tenía hecha más del tiempo en que se podría efectuar, y que holgava que se hallase allá, a la sazón, para enterarme entretanto de algunas dudas, sobre las quales he tenido con él diversas pláticas; y porque cayendo de un discurso en otro venimos a tratar de que podría ser que Su Magestad, por querer guardar sus costas y mares y acudir acá con fuerças notables, no podría fácilmente embiarles la gente que pretendían de España, mas inclinava a que se les asistiese con ella de acá, qué forma avría de hazer baxeles para pasarla, pues sabían que ni los avía ni era posible juntarlos; y saliéndome a esto con muy buena forma, aviendo abundancia en aquel Reyno, nos concertamos que por tener, como tenemos, necesidades de grano y no dar a entender nuestro disignio, que aletase hasta 30 naves para Dansic para que fuesen a cargar trigos para diversas partes, y que con la orden y traça que se diese a los que mandasen los cinco ó seys dellos que acostumbran a yr armados por su escolta, los trajese a Dunquerque, donde avrían de entrar a la fin de julio hasta mediado agosto poco más o menos, y que a los 30 estuviesen prontos y a punto para partir debaxo de otros pretextos y llegar en el mismo tiempo a Dunquerque, porque en los unos y en los otros se pudiese embarcar la gente que han pedido y Su Magestad fuere servido de darles, y quedar algunos para poder continuar la correspondencia necesaria con ellos; ha puesto en esto tanta facilidad y asegurado de manera que no avrá falta, que he resuelto remitir a vuestra señoría los 10.000 escudos que ha pedido para el flete de los dichos navíos, para que, después de aver tomado las fianças que parecieren convenientes, se le den y se despache con la brevedad posible porque pueda yr quanto antes a poner en execución esta traça.

Mas porque el punto más sustancial es que nos aseguren el puerto de Petitlit, porque los dichos navíos y gente sean recibidos y tengan abrigo y no se pierdan, también abrá vuestra señoría de procurar lo asegure como es razón, y que vayan conservándose y sustentándose parte y sus adherentes hasta su tiempo, en el qual avrán de hazer por la suya el efecto; que me quadra tanto este negocio y me parece tan conforme el servicio de Su Magestad y tan apropiado a los efectos que por allí se podrían hazer, que por lo que a mí tocara puede asegurarse vuestra señoría que no me descuydaré, mas haré quanto fuere en mi mano para acertar en esto, como lo deseo hazer en todo lo demás al real servicio de Su Magestad.

Importa tanto que todo vaya con secreto, porque la de Inglaterra no se aperciba dello y se prevenga, que aunque entiendo que vuestra señoría lo acordará y los que le toca, no puedo dexar de suplicarle se lo encarezca lo que es razón, pues dello depende el buen sustento del negocio.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 70.

As I said in my last, I had summoned the Scottish gentleman (Bruce), and begged you to send him to me speedily because, as you have so truly urged, it was most important to keep him well in view, for it would upset the Englishwoman to find herself attacked on that side, besides being a great thing to get a footing and a free port in the island, in view of eventualities. This, and the fate of the queen of Scotland, convinced me that it would be well not to delay and longer in giving them some hope and information as to what could be done for them. When the gentleman arrived here I made much of him, and said that he was already aware by the letters from his Majesty and your lordship, that the King was resolved to aid the righteous intention of the Scots Catholics, and I was expecting hourly to receive advice of His Majesty's intentions on the matter; since the time had now arrived when action could be taken. I was glad, therefore, that he (Bruce) was with me, as he could give me information on certain points about which I was in doubt. I had several conversations with him, and from one thing to another we at last got to the question of the difficulty that might arise of his Majesty's sending them the forces they wanted from Spain, if it should happen that he had to reinforce us here very heavily, or was pressed to guard his own coasts, and he might prefer to assist them from here. In such case, I asked, how could boats be got to take the men across, as they knew I had none, and could get none. He unhesitatingly said that there would be no difficulty about that, as there were plenty of boats in Scotland, and we arranged that as we are in need of grain here, and to conceal our design, he should freight (i. e., in Scotland) 30 vessels to go to Dantzic, to load wheat for various places. Orders might be given and arrangements made with the captains of the five or six ships that usually go with them as an escort, to bring them to Dunkirk, where they would enter at the end of July or middle of August. Thirty more ships might also be got ready on various pretexts to leave (Scotland), and to arrive (at Dunkirk) at the same time, and in most of them we could ship the troops they desire, and leave a few to keep up the communication. He facilitates the matter so much, and is so confident about it, that I have decided to send to you the 10,000 crowns he requests for the freighting

of the ships; so that, after he has given you sureties, you can give him the money, and send him off as soon as possible to carry out the plan. But as the most important point of all this is that they should assure us the port of Petty Leith for the reception and shelter of the ship and men, you will have to press for this to be done, and that they (the Catholics) should go on consolidating their party, to be ready for the time when they are to do their part. I am so enamoured of this project, and am so sure of its being advantageous to His Majesty's service that you may depend upon my neglecting nothing; for I will strive with all my heart to carry it to success.

It is most important that everything should be done secretly, so that the Englishwoman should learn nothing of it, and be unprepared. I am aware that you are as careful about secrecy as I am, but I cannot help mentioning it as success depends upon it.

1495

1587. Abril~14, Jerez de la Frontera.

CARTAS (resúmenes de Secretaría): Antonio de Guevara a Felipe II. *Llegada de la nao de Mugarrieta; orden de proceder a su embargo. Llegada a Cádiz de Acuña con seis galeras; lugar donde deben embarcar sus bastimentos. Provisión de dinero. Carga en las urcas y compra de víveres para la armada.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-53.

OBSERVACIONES: Recibidas en 17 de abril. Notas de Secretaría al margen.

Antonio de Guevara a su Magestad, en carta de 14 de abril 1587.

Que como se le a avisado, en estando descargada la embargue, y que se tiene abiso que avían partido otras dos naos con arcos, aunque pequeñas.

Avisa que llegó a la vaía de Cádiz la nao de Estevan de Mugarrieta, que se aguardava, con 400 quintales de arcos de fierro, peso de Vizcaya. Es nueva y del tamaño y bondad de la de Miguel de Oquendo, y pide que en el entretanto que se descarga se le avise si la embarcará para la armada.

El dicho por otra de la misma data.

Que estando ynberando las galeras procure que se les provea allí los bastimentos necesarios, porque no anden navegando de ynvierno; y que como salgan a navegar y estén fuera de los puertos, bayan las galeras a tomar los bastimentos a las partes donde estubieren hechos; y que así se le escribe al Adelantado lo haga y hordene.

Don Pedro de Acuña llegó a Cádiz con 6 galeras y una galeota y no quiere entrar en el Puerto de Santa María, con estar tan cerca, a rescivir bastimentos, sino que se los lleven en barcos a la vaía. Suplica, como otras vezes lo a hecho, se mande que las galeras rescivan sus bastimentos en las partes y puertos donde se juntan, pues están todos muy a la mano; y si se uviesen de conducir a Gibraltar y a Málaga, como el Adelantado quiere, sería en gran daño de la hazienda de Su Magestad; y no dize que esto sea tan generalmente, que en una ocasión forçosa no se imbién en barcos. Suplica se mande lo que más convenga, que a él no le muebe otra cosa, ni es más trabajo darlos a las galeras que imbiarlos en barcos. Y lo que en esto se resolviese se mande de manera que no se acuda más a Su Magestad.

Al Adelantado que lo haga así y que no se tomen los bastimentos por fuerza a nadie. Y que pudiera don Pedro de Acuña, estando en Cádiz, entrar en el puerto a tomarlos, y no de los navíos que estavan cargados para la armada y de partida para Lisvoa.

Por otra de la misma data.

Que ya se le a escrito y enviado el recaudo que se a podido.

Suplica que por lo que toca al servicio de Su Magestad se le mande proveer dineros y que se remedie lo que se gastó en los 4 meses últimos del año pasado de 86, conforme a la relación que dello imbió.

Que le agradece el cuidado que en esto tiene y le encarga procure que se aga con brevedad, pues ve quan adelante está el tiempo.

Ba embarcando los bastimentos a mucha prisa en las hurcas, pero como los vinos an de ser lo primero y no ay pipas, que se ban fabricando, házese más despacio de lo que él quisiera; pero no bolverá a Sevilla hasta dexarlo en buen estado.

Que a olgado entender esto y le encarga dé horden a sus comisarios hagan lo mismo en las otras partes con las cosas que le tocare acopiar.

Ba comprando los vinos sin ninguna violencia, procurando que cada uno los dé de su voluntad porque no vengyan quexas, como cree que después que allí fue no las a avido.

Que pues es tan beneficio público, se a de olgar dello, y tanto más haciendo la diligencia que suele.

Las aguas son tantas que impiden la carga de los bastimentos, pero llévalo bien, aunque en dexando de llover se trabaje al doble.

1496

1587. Abril-14, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Orden de embargo en Lisboa de las urcas que sugiere Medina Sidonia. Remisión a Lisboa de cuatro cañones ingleses tomados en San Vicente de la Barquera.

ARCHIVO: AGS. GA. Sec. M. y T., Leg. 205-336.

OBSERVACIONES: Minuta.

Marqués de Santa Cruz, etc. El Duque de Medina Sidonia me ha escrito lo que veréis por la copia de los capítulos de su carta de 31 del pasado que se os enviará con ésta; y porque es de consideración lo que en ellos dize y conviene hazerse las diligencias necesarias para coger aquellas urcas, os encargo mucho deis orden que luego, al punto, se hagan las que os pareciere para ello; y si se hallaren, daréis cuenta dello al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, para que las mande embargar y detener, que por otra parte le he mandado advertir dello; y vos me avisaréis de lo que se hubiere hecho.

A mi corregidor de las Quatro Villas de la Costa de la Mar e enviado a mandar que se haga embarcar en los navíos en que an de ir a esa ciudad los marineros que della volvieron a aquella costa, y los que de nuevo se an levantado, quatro piezas de artillería de hierro colado que se hallaron en unos navíos ingleses que se tomaron en la villa de San Vicente de la Barquera, para que, siendo a propósito, sirvan para las naos de esa armada; adviérteseos para que lo tengáis entendido, porque, en caso que no lo sean, los tomarán los dueños de los mismos navíos a cuenta del sueldo que hubieren de aver dellos; y, abiéndose de hazer esto, daréis orden en que se pesen y tase el valor de las dichas quatro piezas y que se les cargue al precio dellas, tomándose la razón de todo por el contador Pedro de Igueldo. De San Lorenzo, a catorce de abril de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcañán.

1497

1587. Abril-14, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Antonio Hurtado de Mendoza. Orden de que llegue a un acuerdo con Ordoño de Zamudio para el transporte de la marinería a Lisboa.

ARCHIVO: AGS. GA. Sec. M. y T, Leg. 205-344.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Antonio Hurtado de Mendoza. Por la que en 3 del presente me escrivistes se a entendido cómo por falta de dinero está todo lo de ahí parado; y aviendo ordenado lo que abréis visto en lo de los 20 mil y tantos reales que tema don Ordoño de Zamudio, y que se valiese dellos para el apresto y despacho de los navíos y marineros que an de ir a Lisboa, se tenía entendido que estaba ya lo que a esto toca más adelante; y fuera bien que lo estuviera, sin averse dado lugar a tantas dilaciones. Pero, pues se a usado de tan mala maña por lo pasado, conviene a mi servicio que se remedie parte del tiempo que se a perdido en lo venidero, y que en conformidad de lo que en honze del presente se os a escrito y también al dicho don Ordoño, se encamine lo que se huviere de hazer para llevar los dichos marineros; y así os mando que, luego que ésta recibiéredes, os juntéis con el dicho don Ordoño y que tratéis y confiráis la forma que se tendrá, en conformidad de lo que agora se le escribe, para que bayan esos marineros con toda brevedad, tomando para ello los navíos que fueren menester, según el número dellos que quedare, abiéndose embarcado en los dos navíos que el corregidor de Vizcaya despachará con los de allá, que an de acostarse a esa villa de Castro de pasada para este efecto, estando advertidos que sin falta ninguna se han de hazer a la bela en seguimiento de su viaje para los 25 del presente, dándoles los bastimentos que hubieren menester por cuenta de mi hacienda, como se ordenó ha días, o concertándose con los maestros de los navíos que se tomaren a un tanto por cada marinero, como lo escribe el dicho don Ordoño, como mejor pareciere y se pudiere encaminar, que a él le envío a mandar busque prestado el dinero necesario para ello, demás de los 20 mil y tantos reales que allí tiene, en el entretanto que, abiéndomelo avisado lo que es, lo mande probeer. Encárgoos y mando que por vuestra parte lo procuréis facilitar todo quanto se pudiere, acordándose y conformándose con él para que mejor se aga mi servicio; que lo mismo se le advierte y así lo hará, pues de lo contrario no podría dexar de aver inconveniente y dello me tendría por muy deservido. De San Lorenzo, a 14 de abril de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcañán.

1498

1587. Abril-14, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio. Orden conminatoria para que se reúna con Hurtado de Mendoza y resuelvan definitivamente el traslado de la marinería a Lisboa. Levas de Juan de la Puebla y de Hurtado de Mendoza. Orden que no interfiera la recogida de armamento de la gente desertora. Instrucciones para el traslado a Lisboa de cuatro cañones ingleses.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T. Leg., 205-348.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Ordoño de Zamudio, etc. Visto se an vuestras cartas de 30 del pasado, 2 y 4 del presente, y todo lo que en ellas referís; y aunque quando ésta llegue abréis rescivido ya la que en honze deste os e mandado escribir y entendido lo que en ella se os hordena, en lo que toca al llevar los marineros a Lisboa, así los que de allí volvieron como los que de nuevo se hubieren levantado por don Antonio Urtado de Mendoza y el capitán Juan de la Puebla, y comenzado a poner en execución lo que conviniere hazerse conforme a ello, os lo he querido repetir como cosa que se a de executar sin alterarla ni inobar en nada; y es que a mi corregidor de Vizcaya he enviado a mandar que apreste y ponga a punto los dos nabíos que me abía escrito que los tenía para llebar en ellos los marineros que de aquel Señorío abían de ir a la dicha Lisboa, y después, por parescer que bastaba el uno, según el número de los que abía, se le ordenó dexase el otro; y el fin que en esto se a tenido es para que (pues lo de ahí que a vos y al dicho don Antonio se os ha encomendado estaba tan atrás por vuestra disconformidad), fuese en ellos un buen golpe de los marineros de esa costa, que se puede muy bien hazer no siendo más de noventa los de Vizcaya, y los dos navíos de 300 toneladas de porte, entrambos. Y pues, según la orden que tiene el dicho corregidor, se acostarán de pasada los dichos navíos a la villa de Castro de Urdiales para ese efecto, daréis orden, con comunicación del dicho don Antonio y no de otra manera, que se pongan a punto los marineros que el dicho corregidor os avisare que podrán ir en los dichos navíos, con los bastimentos que para su matalotaje hubieren menester, hasta la dicha Lisboa; y hecho esto, y visto el número que quedará dellos de más, os juntaréis vos y el dicho don Antonio y trataréis y conferiréis los navíos que serán menester para llevarlos, y en aquella conformidad tomaréis los necesarios y no más; y haréis los asientos lo más en beneficio de mi hazienda que se pudiere, siendo del porte que paresciere, para que con más comodidad y brevedad se haga, no reparando en si esto o éstotro será mejor para servir en el armada; que llegados allá se verá si son para servir o no, que agora no se a de atender a más de que vayan luego esos marineros, con presupuesto que os avéis de conformar en lo que se hubiere de hazer, de manera que pues hay tan buen aparejo de navíos de todas suertes, según lo que me avéis escrito, y se podrán escoger, se eche aparte esto con tanta brevedad que sin que aya falta ninguna de ello se hagan a la vela para los 25 deste y sigan su biaje sin perder tiempo. Y en lo de los bastimentos, allá miraréis si será mejor (como lo apuntáis en vuestra carta de dos) que os concertéis con los dueños de los navíos, dándoles un tanto por cada persona, o que se probean por mi quenta, como se os tiene abisado que se hiziese días ha, procurando acomodar todo con el dinero que allá tenéis; y si no bastare, buscando prestado el que más fuere menester, en el inter que abiéndomelo avisado, como en la dicha de onze se os advirtió, se os probea lo necesario. Y encárgeos mucho y mando, que sin escribir más ni replicar sobre ello ninguna cosa, se haga y execute lo que aquí se os ordena, porque me tendría por muy deservido de lo contrario; y quando esos marineros se hubieren hecho a la bela me avisaréis los que se podrán hazer de nuevo y el dinero que para su despacho y aviamiento fuere menester.

Quanto a lo que dezís que el capitán Joan de la Puebla a levantado los marineros que tiene, sólo con darles señal de las pagas que les a ofrescido, y que por esta forma pudiera aver podido hazer más gente con los 400 ducados que se le mandaron dar, se entenderá lo que en ello huviere y halla rescivido a buena quenta cuando se embarcare; y pues él tiene dadas fianças, se le pedirá a su tiempo la quenta de los 400 ducados. Y en lo que toca a tomar muestra y hazer lista de esa gente y a la que el dicho don Antonio tiene levantada, se podrá hazer esto también al tiempo de embarcarse, procurando que sean efectivamente marineros y no solamente de nombre; y será muy bien que procuréis cobrar (como dezís que lo haréis) alguna parte de lo que en San Bicente se debe, que todavía ayudará para suplir, en el entretanto que va el dinero, algo de lo que es necesario.

Don Antonio Urtado a escrito cómo, abiendo procurado recoger las armas de los marineros que se ausentaron y comenzado muchos dellas a traérselas, abiades vos hechado vando diziendo que no lo hiciesen; y si para ello tomastes ocasión el averseos escrito que lo que tocaba a los marineros se hiziera con blandura, lo pudiérades aver escusado, porque no se entiende que a de ser con tanta libertad que se salgan los dichos marineros con su interés, aviendo recibido para sólo las armas una paga nuestra; y así conviene que procuréis que no se altere la orden que está dada y dexaréis hazer a don Antonio lo que tiene comenzado, porque teniendo yo satisfacción de su persona y entendiendo que en lo que a esto tocaba procedería como convenía, se lo cometí, ordenándole que el marinero que fuese pobre, que no pudiese traer las dichas armas, disimulase con él; pero no se a de entender esto con todos, y él, como los conoce y entiende lo que se podrá hazer, lo encaminará lo mejor que se pudiere.

Las dos piezas de artillería de hierro colado que Francisco del Oyó a dado en lugar de las otras dos que tomó de los navíos ingleses para el suyo, y las otras dos que dezís están en San Bicente de la Barquera, se podrán entregar a los navíos que fueren con la gente a Lisboa para que las lleven allá; y mandaré escribir al Marqués de Santa Cruz que si fueren buenas para el armada se tomen, y si no, que se le den a los dueños de los mismos navíos en que fueren, a quenta (como lo advertís) de lo que hubieren de aver de su sueldo.

Quanto a lo que toca a los fardos de cuero que últimamente se hallaron, que son de ingleses, haréis en esto lo que en la dicha de onze se os ordena, procurando que para esta necesidad presente se cobre luego lo que se pudiere de lo que dello procediere.

Los 158 reales que dezís tocan a mi hazienda, de la [] que hizistes de los cueros de Inglaterra que se tomaron al vezino dese lugar, haréis que se entreguen al depositario para que estén en su poder. Y tómoos a encargar el breve despacho y abiamiento de esos marineros como cosa que importa muy mucho a mi servicio. De San Lorenzo, a 14 de abril de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcaçân.

1499

1587. Abril-14. San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Aprueba el acuerdo a que ha llegado con Medina Sidonia de que este año no vaya la flota a Nueva España. Agradece sus discursos sobre la seguridad de las flotas (docs. 1431 y 1432). Conveniencia de que confiera todo con el Duque de Medina Sidonia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-354.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Antonio de Guevara, etc. Advertido quedo, por la que en 31 del pasado me escribistes, cómo abiades ido a Sanlúcar de Barrameda a veros con el Duque de Medina Sidonia, y de la resolución que en conformidad entrambos tomastes en que lo que conbiene es que no vaya flota a la Nueva España este año, y que se dé prisa por todos al despacho del armada; lo qual os lo tengo en servicio y el cuidado con que acudís a las cosas que a él tocan.

Vístose ha la relación que me avéis enviado del discurso que hizistes de la seguridad con que podrán venir ogaño los galeones y flotas que están en las Indias y el oro y plata dellas que se a de traer, el de 1588, pues no abrá flotas que vengan; y a parescido muy bien y se hecha de ver el zelo con que atendéis y miráis a todo, prebeniendo a las cosas con tiempo, que os lo agradezco mucho.

En lo que toca a la execución de lo que en esto se resolviere y que para que fuese vien encaminado sería conveniente se cometiese al dicho Duque, se irá mirando en ello, y se ordenará lo que paresciere convenir más, de que os mandaré avisar a su tiempo; y os encargo mucho que en todo lo que se ofresciere y os paresciere conviene advertir al Duque, lo hagáis así y confiráis con él las cosas, para que esté advertido en ellas, y particularmente de las que están a cargo del dicho Duque, que en ello me serviréis mucho. De San Lorenzo, a 14 de abril de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

1500

1587. Abril-14, Gibraltar.

RELACIÓN: Anónima. *Artillería que se ha comprado al capitán de una nave veneciana que naufragó en 1586.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-62.

Relación de la artillería que se ha comprado, por horden del Rey nuestro señor, de Marco Antonio Valeñán, capitán de la nave veneciana que dio al través en la punta del Carnero por octubre de mil y quinientos y ochenta y seis, y lo que pesa, peso de Castilla, según la ha pesado Hernando Alonso, vezino de la ciudad de Málaga, con el peso del artillería de ella.

Un sacre que pesó treze quintales y quarenta y tres libras.

Otro que pesó treze quintales y ochenta y una libras.

Otro que pesó nueve quintales y sesenta y seis libras.

Otro que pesó diez quintales y quarenta y nueve libras.

Otro que pesó nueve quintales setenta y seis libras.

Otro que pesó diez quintales y cincuenta y siete libras.

Otro que pesó siete quintales y setenta y tres libras.

Otro que pesó veynte y tres quintales y quinze libras.

Otro que pesó diez y ocho quintales y veinte y siete libras.

Otro que pesó veynte y siete quintales y cinquenta y dos libras.

Otro que pesó treynta y seis quintales y quarenta libras.

Otro que pesó treynta y cinco quintales y ochenta libras.

Otro que pesó treinta y cinco quintales y tres libras.

Otro que pesó veynte y nueve quintales y veynte y dos libras.

Una pieza pedrera que pesó ocho quintales y quarenta y tres libras.

Otra que pesó ocho quintales sesenta y siete libras.

Otra que pesó cinco quintales y sesenta y una libras.

Otra que pesó cinco quintales y cinquenta y ocho libras.

Otra que pesó un quintal y ochenta y nueve libras.

Otra que pesó un quintal y quarenta y cinco libras.

Otra que pesó dos quintales y cinquenta y tres libras.

Otra que pesó un quintal y ochenta y tres libras.

Otra que pesó dos quintales y tres libras.

Otra que pesó un quintal y noventa y siete libras.

Otra que pesó dos quintales y seis libras.

Otra que pesó un quintal y quarenta libras.

Otra que pesó un quintal noventa y siete libras.

Otra que pesó un quintal y ochenta y ocho libras.

Otra que pesó dos quintales y treinta y cinco libras.

Otra que pesó un quintal y ochenta y nueve libras.

Un esmeril que pesó setenta y cinco libras.

Otro esmeril que pesó setenta y tres libras.

Por manera que las dichas treinta y dos piezas de artillería pesaron los dichos treientos y treynta y tres quintales y ochenta y seis libras. Fecha en Gibraltar, a catorce de abril de mil y quinientos y ochenta y siete años.

Las dozientas y ochenta y siete balas de todas suertes pasaron catorce quintales y diez y siete libras.

Las cámaras del artillería pesaron diez y nueve quintales sesenta y quatro libras.

Las bragas y molinillos de artillería menuda pesaron catorce quintales veinte y cinco libras.

Los encabalgamentos entraron en el precio del Artillería y no se pesaron.

El precio della: de la artillería gruesa a treze ducados y la menuda a doze ducados, de honze reales.

1501

1587. Abril-15, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Disposiciones generales para enviar a Flandes infantería española, italiana y de otras partes.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-98.

OBSERVACIONES: Minuta.

Ya se os ha avisado cómo se levanta la infantería española que se os ha de embiar, en que se entiende a gran prisa, y he ordenado que sea más número de la que me aviades pedido para que tanto más se asegure el quedar en aquel al efecto; además desto he mandado levantar un tercio de italianos en el Reyno de Nápoles, que pase de 3 mil infantes y que lo embien en galeras a Génova para que siga su camino; y por parecerme que el otro se hará con menos sospecha del efeto para que es, si vos lo embiáys a levantar a título de que se os ha deshecho la gente italiana, os encargo que, en recibiendo ésta, despachéys a Italia y cometáys a quien mejor os pareciere el levantar otros 3 mil infantes, que al Duque de Terranova ordenaré luego que acuda en mi nombre a lo que le avisáredes, de manera que se haga con toda presteza y brevedad; y al Duque de Urbino también advertiré de lo mismo para que si en esto os quisiéredes valer y ayudar dél, pues lo hará con tanta voluntad y la gente de su Estado es tan buena; pero advertid que en este caso él entiende que le importa, y también a mi servicio, que a la gente que se huviere de levantar en su Estado le señale él las cabezas, entiéndase los capitanes, que el maestro de campo claro está que a mí me toca nombrarle. Y esto es lo que os cometo que hagáys vos en mi nombre. Y a don Juan de Idiáquez he mandado que os avise una cosa que a este propósito se ofrece, en que haréys la consideración que parece que merece, usando en todo de la brevedad posible; y la gente de las otras naciones, a vuestro cargo estará el prevenirla y levantarla a su tiempo, valiéndoos del dinero que se os embía y yrá embiando adelante, que con el primer correo será otra buena cantidad; y de lo que fuéredes haziendo en todo me avisaréys. Y sea ilustrísimo, etc. De San Lorenzo, a 15 de abril 1587.

1502

1587. Abril-15, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Comentarios en torno a la muerte de la Reina de Escocia. Provisión de dinero. Concordancia de la empresa principal con la intervención en Escocia. Resolución de continuar los preparativos para la empresa con independencia de las negociaciones de paz. Ayuda económica al Duque de Guisa.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes. Leg. 2218-141.

OBSERVACIONES: Minuta. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 447, traducido al francés y muy extractado.

Queriendo despachar este correo con las segundas letras de Agustín Spínola y el duplicado del despacho de postrero del pasado y 4 deste, han llegado vuestras cartas de 22 de marzo, de cuyo recibo he querido avisaros luego y responder sumariamente a los puntos de las 3 cartas que venían en cifra nueva, por ser los principales.

En todo lo que dezís de la muerte de la Reyna de Escocia tenéys mucha razón, y por lo que os escribí a último de março avréys visto lo que la he sentido; y por aquella y las que antes y después se os han escrito, la resolución que tengo tomada en el negocio de Piata. Y pues de acá no avrá falta en proveeros de dinero, y lo demás no ay por qué poner duda en ello, sino que vays aperciendo por allá todo lo necesario de vituallas y municiones y a su tiempo de gente y lo demás, y para este efecto tengo por bien que os podáys prevaler de la cantidad que fuere menester de las dichas letras, como se os escribió en las cartas de 4 deste, yo os encargo mucho que atendáys a todo por vuestra parte como la causa lo pide y lo confío de vos, que de la mía se yrá haziendo la diligencia posible para lo que se ha platicado; y puédesse esperar en Dios que lo ha de ayudar como cosa tan de Su servicio.

Está bien lo que dixistes al gentilhombre escocés sobre aquellas sus propuestas, y por lo que en esto se os ha escrito abréys visto como todos hemos conformado en querer juntar este movimiento al tiempo del principal; y así será bien que caminéys en esta conformidad, pues os lo tengo remitido.

He visto las causas por qué escrivistes a la Reyna de Inglaterra y la copia de la carta; y pues fue aquello antes que pudiédeses saber la muerte de la Reyna de Escocia, tengo que fue bien considerado para el fin que dezís de entibiar las provisiones de la guerra por su parte, pero ha de ser sin perder punto en las mismas provisiones de la nuestra, pues lo cierto será creer que quanto allá tratan es engaño; y porque os tengo avisada mi postrera resolución en todo lo que toca a estas pláticas, sean fingidas o verdaderas, y en la de averse interpuesto al concierto el Rey de Dinamarca, no me queda que dezir sino confirmar lo mismo y remitiros a ello, encargándoos que uséys, no obstante esos entretenimientos, de la diligencia posible en las preparaciones necesarias que es la sustancia.

Mucho cuidado podrían dar las levas de Alemania si pasaren adelante, pero para en qualquier caso lo que importa es prevenirnos como está resuelto y vos lo haréys.

Bien ha sido dar a Mucio los 25 mil escudos por cuenta de los 50 mil prometidos para San Juan; y quanto a los 300 mil, si apretare la necesidad y viniere el caso en que os está cometido el dárselos, tengo por bien que os podáys prevaler desta cantidad sobre las mismas letras de Agustín Spínola, como desde los 4 deste os lo avisó, también por mi orden, don Juan de Idiáquez.

A los otros puntos de las dichas vuestras cartas que se han recibido agora y no están acabadas de descifrar se responderá con el primero. Y sea ilustrísimo, etc. De San Lorenço, a 15 de abril 1587.

1503

1587. Abril-15, La Barra (Nápoles).

CARTA: El Marqués de Briático a Cristóbal de Salazar, secretario de la Embajada de España en Venecia. *Coméntanos sobre la muerte de la Reina de Escocia. Progresos de la preparación de las galeazas y naves en Nápoles. Las cinco naves de Sicilia salen de Palermo.*

ARCHIVO: AGS, E-Venecia, Leg. 1539-144.

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma ológrafas, transcrito parcialmente. Recibida en 27 de abril de 1587.*

...

Ha sido gran caso el haver mandado la Reyna de Inglaterra cortar la cabeza públicamente a la Reyna de Escocia, que es cosa de gran lástima, y fuera buena cosa que por el sentimiento que ha tenido el Rey de Francia hiziese alguna demostración contra la de Inglaterra, que no podrá dexar algún día de tener su pago y, si no se remedia, cada día hará peor; y por las demás nuevas beso a vuestra señoría las manos.

De acá hay poco que avisar; se da prisa a armar las quatro galeazas con otras dos naves, en las cuales se embarcarán diez compañías deste tercio con muchas municiones para llevar a España. Las cinco naves que van de Sicilia con mil y quinientos españoles de aquel tercio y muchas municiones avisan que havían ya salido de Palermo y que por el mal tiempo no havían hecho camino; después, por haverlo hecho bueno, havrán navegado, y en ellas va el visitador de Sicilia, Gregorio Bravo. Dios los lleve en salvamento.

En este Reyno se harán tres mil italianos, no se sabe si para Flandes o para llevarlos a España; y con esto, juntamente con la Marquesa, besamos a vuestra señoría las manos con desear a su ilustre persona vida larga y acrecentamiento de estado. De La Barra, 15 de abril 1587. Ilustre señor. Las manos de vuestra señoría besa su servidor, el Marqués de Briático.

1504

1587. Abril-15.

AVISOS: Anónimos de Holanda. *Preparación de una armada en Holanda para unirse a Drake.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-51.1

OBSERVACIONES: *Publicado en HO, La Armada Invencible, doc. II.*

Que se aprestaban con gran prisa 8 naos grandes de armada, entre ellas, para ser capitana, el galeón de Bosu; y a éstas se abían de acrecentar hasta número de 30, entre urcas y otros navíos, que se armarían con artillería.

Que el general era Turion (Mes. de Torlon), que sirvió al de Orange y después le tuvieron los rebeldes preso por sospechoso, y la Reyna de Inglaterra le ha hecho agora soltar; y ésta dezía que yría a juntarse con la armada de Draque.

Que en estos navíos no se embarcaban sino marineros y bien pocas vituallas, por la prisa de la partida.

1505

1587. Abril-16, El Pardo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Infantería de las galeras del Conde de Santa Gadea.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T. Leg., 205-340; b) MN, Ms. 496, Col. FN, t. XXX, doc. 274.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Duque de Medina Sidonia, primo. Visto lo que en vuestra carta de 31 del pasado me escrivistes, que sería menos inconveniente dar al Conde de Santa Gadea para las galeras hasta mil infantes de los que están acordados por los señores y ciudades del Andalucía, que no que tan cerca de aquella gente aya otras vanderas, por los inconvenientes que se ofrezían, y que para suplir aquellos se escribiese a los mismos que se esforzasen a hacer más número, y pareciendo muy bien aquello, se les escribe lo que veréis por la copia que se os embía juntamente con los mismos despachos para que vayan a sus manos por las vuestras, escribiéndoles en aquella conformidad lo que os pareciere que combendrá para el bien de lo que se pretende. Encárgoos mucho que hagáis por vuestra parte el esfuerzo posible, porque yo sé que aprovechará mucho; y a mí me iréis avisando de lo que fuéredes entendiendo y se fuere haziendo. Del Pardo, a 16 de abril de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey Nuestro Señor, Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

1506

1587, Abril-16, La Serena.

CARTA: Alonso de Aliranda al Conde del Villar, Virrey del Perú. *Incursión de Thomas Cavendish en el Mar del Sur; intento de desembarco en puerto de Quintero y es rechazado. Noticias de su paso por el estrecho de Magallanes y de los restos de la expedición de Sarmiento de Gamboa. Avisos de la amenaza a toda la costa del virreinato.*

ARCHIVO: MN, Ms. 35. Col. FN. t. XXVI, doc. 24; proc. AGI.

OBSERVACIONES: *Copia. Remitida con carta del Virrey del Perú a la Audiencia de Panamá el 23 de abril de 1587, doc. 1533.*

Excelentísimo señor. Desde los 7 de éste hasta oy 16 tengo por chasques dado quatro avisos a vuestra excelencia del que yo tube del corregidor de Santiago, que embió de la ciudad de la Concepción del maese de campo Alonso García Remón, de cómo se havían visto tres navíos de enemigos por vajo del puerto de aquella ciudad, los cuales vinieron a dar fondo al puerto de Quintero, cinco leguas más abaxo del de Santiago; y saltaron en tierra a hazer agua y leña, y el corregidor de Santiago con ochenta soldados se puso sobre ellos emboscado, y haviendo los treinta dellos salido a tomar agua, dexando gente de respeto en la playa, el corregidor acometió a los treinta; degollaron los siete, tomaron nueve vivos a manos, y los demás, heridos, se retiraron a la gente que tenían de resguardo. Los navíos hizieron costado a la tierra y comenzó el artillería a jugar; y con un navío, el menor, llegaron a dar ancla muy cerca de tierra, disparando piezas a los de tierra para amparar a su gente y, sin la que estava en tierra, echaron dos vateladas de más gente, que a lo que se pudo ver serían ochenta hombres por todos, con los petos y arcos. Esto fue a los 11 deste, del qual suceso el dicho corregidor Marcos de Bega me hizo mensajero a un soldado, que se dice Martín de Gaona, el qual llegó aquí a los 16, sesenta leguas, de quien por haverse hallado presente me he informado y dize lo que tengo dicho; y más, de cómo el día antes que llegase el dicho corregidor, dos soldados que corrían la tierra a ver los dichos navíos ganaron un español, natural de Badajoz, el qual venía con los yngleses desde el Estrecho, y este mensajero le oyó decir, preguntándole cosas, como habría ciento y treinta hombres por todos en los dichos tres navíos y un barcón pequeño; los dos navíos medianos y el uno dellos grande trahen mucha artillería y escopetas y otras suertes de armas, cotas pocas. En el Estrecho, aunque este español dize no le hay sino que todo es mar abierta, donde saltaron en tierra y tomaron siete piezas de artillería de las de Sarmiento y no más, aunque las había. Dize que han perecido, de trescientos españoles que allí había, todos eceto veinte y dos; y dos religiosos franciscos también perecieron de hambre; y dize que de la gente de estos navíos entendió venían otros cinco galeones yngleses atrás, que han de invernar en la tierra que llaman del Estrecho; y este español dize que lo que ha entendido de estos yngleses es que su Reyna les mandó viniesen a reconocer si estava poblado el Estrecho, y si lo estuviese que bolviesen a darle noticia, y dende no, que entrasen en esta mar y la corriesen toda. Dice el mensajero que el día del reencuentro, después de haverse retirado todos, vino un batel a tierra y en él un hombre que hablava en español, a lo que se entendió escrivano del galeón, el qual llamó a habla y le correspondieron; y se quexó diciendo que por qué le havían muerto tantos amigos no haviendo dado ocasión; y que se le respondió que por ser herejes y declarados enemigos. A esto pidieron que huviese rehenes y se hablasen, y que a trueco de olandas y otras cosas que traían rescatarían los precios (*sic*) [presos], no reparando en el precio. A esto se le respondió que no había que tratar de nada, sino que entendiesen que todos los que saltasen en estas costas de Su Magestad que havían de pasar a cuchillo; y el ynglés dixo que con todo eso havían de correr la costa de Lima y los Malucos y no dexar cosa en toda la Mar del Sur. Todo esto dice este soldado que se halló presente a ello. De este suceso que me escribió el corregidor hizo oy chasque a vuestra excelencia por un traslado de su carta, autorizado; y pareciéndome que se dilatará, determiné embiar a vuestra excelencia por mar un barco, como cosa muy breve, para lo qual hallé aparejo, voluntad, y obras en el portador que ésta lleva que se llama Antonio de Valdés, cuyo es el barco, el qual de su voluntad se ofreció a ello por servir a Su Magestad y hazer servicio a vuestra excelencia,

lo qual yo estimé mucho por ser un pobre hombre y que no tiene otro bien, ni recurso, sino ese barco con que se sustentava, y su muger y hijos; y es cosa justa, vuestra excelencia haziendo merced, mande que se le gratifique para exemplo de otros, lo qual suplico a vuestra excelencia humildemente y quán encarecidamente puedo, para que ese pobre hombre tenga premio de su virtud, porque no obstante que quando ésta llegue, vuestra excelencia habrá tenido el aviso de que de haverse visto navíos llebó la fragata que despachó el corregidor de Santiago, no con tanta claridad como agora, para que vuestra excelencia provea lo que más convenga para que éstos no escapen, pues sólo hay que prevenir al artillería, que trahen mucha; y que vuestra excelencia en su tiempo los castigue para que la fama refrene su atrevimiento de no entrar en esta mar. Para el despacho de este barco tuve algunos inconvenientes por mercaderes a que ese pobre hombre devía; mas, como el blanco principal es el servicio de Su Magestad, no reparé en ninguna cosa, antes están presos los que lo intentaron y los castigaré; pues por otra ocasión semejante de no avisar al virrey don Francisco de Toledo han sucedido los daños que vuestra excelencia ha entendido; y pues no puedo satisfacer la voluntad con que Antonio de Valdés, siendo tan pobre, ha mostrado con obras en este caso, quedo muy consolado va a manos de un príncipe como vuestra excelencia, de cuya mano saldrá honrado y aprovechado. Delo que huviere más yré dando aviso a vuestra excelencia, cuya excelentísima persona y casa guarde y prospere Nuestro Señor largos tiempos. De La Serena, y de abril diez y seis, en la noche, de mil quinientos ochenta y siete. Excelentísimo señor, besa las manos de vuestra excelencia, servidor y criado, Alonso de Aliranda.

1507

(1587. Abril-c. 16.)

DECLARACIÓN: Tomé Hernández. *De lo sucedido en las dos poblaciones fundadas en el estrecho de Magallanes por Pedro Sarmiento de Gamboa, y su llegada al puerto de Quintero a bordo del navío de Thomas Cavendish.*

ARCHIVO: MN. Col. FN, t. XX, parte 2, doc. 60, págs. 551-572.

OBSERVACIONES: *Publicado en: Viaje al Estrecho de Magallanes por el Capitán Pedro Sarmiento de Gamboa en los años 1579 y 1580 y noticia de la expedición que después hizo para poblarle. Imprenta Real de la Gazeta, Madrid, 1768. Aun cuando la declaración está tomada en la Ciudad de los Reyes en 1620, se intercala el doc. en este lugar del Corpus por ser el 16 de abril la fecha en que se conoce la llegada de Tomé Hernández al puerto de Quintero. Véase doc. 1506.*

En la Ciudad de los Reyes, en veinte y uno de marzo de mil y seiscientos y veinte años, el excelentísimo señor Principe de Esquilache, Virrey destos reynos, etc., dixo, que por quanto su excelencia ha entendido por relación que le hizo el general don Ordoño de Aguirre, que Tomé Hernández, residente en esta ciudad, vino el año de ochenta y uno desde los reynos de España en compañía de Diego Flores de Valdés y Pedro de Sarmiento al descubrimiento e población del Estrecho de Magallanes, donde vivió dos años y medio hasta que se envarcó en la armada de Tomás Candi, inglés, que pasó a esta mar, y conviene al servicio de Su Magestad saber y entender qué anchura tiene, así en su principio como en los medios y fines dél, qué bahías, caletas y surgideros, y si su navegación será fácil o dificultosa, y en qué tiempos del año se podrá desembocar, y qué vientos corren, favorables o contrarios, y qué islas o tierra firme se comunican y confinan con el Estrecho y de qué temple son, y qué gente las havita o si son desiertas o inhabitables, y todo lo demás a esto anexo y concerniente, para que más distintamente se sepa el caso con cierta ciencia y sabiduría. Para lo qual su excelencia mandó que el dicho Tomé Hernández lo declare en presencia de su excelencia y ante García de Tamayo, Escrivano Mayor de Minas y Registros, y Hacienda Real desta Caxa, y lo firmó. El Príncipe don Francisco de Borja. Ante mí, García de Tamayo.

Declaración.

En la Ciudad de los Reyes, en veinte y uno de marzo de mil y seiscientos y veinte años, en presencia de su excelencia, fue recibido juramento por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz, en forma de derecho, de un hombre que dixo llamarse Tomé Hernández y ser natural de Badajoz, en los reynos de España, y prometió decir verdad; y siendo preguntado por el tenor del auto de atrás, dixo:

Que estando este testigo en los reynos de España el año de mil y quinientos y ochenta, se condució gente por mandado de Su Magestad para la población del Estrecho de Magallanes, y asimismo para la guerra del reyno de Chile, y fue nombrado por general del armada de toda la gente que havia de llevar, así al Estrecho como para Chile, Diego Flores de Valdés, y se armaron veinte y tres galeones para este efecto, donde se embarcaron el capitán Pedro Sarmiento, que venía a la población, y don Alonso de Sotomayor, que venía por gobernador de Chile; y supo este testigo que la población que se le encargaba a Pedro Sarmiento fue por la noticia que tenía ya del Estrecho, porque había desembocado por él e ido destos reynos a los de España; y traía orden del general de que habiendo dexado la gente que iba para quedar en Chile y la que asimismo iba para la población del Estrecho se volviese con la armada a España. Y en esta conformidad se hicieron a la vela el año de ochenta y uno del puerto de Sanlúcar; y este testigo vino embarcado por soldado en la capitana del armada, que era una nao llamada la galeaza nombrada *San Christóbal*; y viniendo navegando todos les dio en el golfo de las Yeguas una tormenta muy grande, por lo qual le fue forzoso arribar a Cádiz con pérdida de siete galeones que faltaron, y allí se volvió a rehacer la armada y volvió a proseguir su viaje en demanda del Estrecho. Y la primer tierra que se tomó fue a Cabo Verde, donde hicieron aguada y tomaron otras cosas necesarias para la armada; y luego salieron de Cabo Verde y fueron navegando hasta que tomaron el Río Geneyro, que es en el Brasil, y estuvieron quatro meses esperando que mejorase el tiempo; y al cabo de los quatro meses salieron en demanda del

Estrecho y surgieron en un puerto llamado San Vicente, que deve de estar cinquenta leguas más adelante del Río Geneyro y estaba poblado de portugueses, los quales, informaron al general Diego Flores de Valdés que los ingleses les hacían daño quando llegaban allí, y le pidieron les dexase algunos soldados y artillería para impedir el daño al enemigo, por lo qual dexó gente de guarnición con alguna artillería y se fabricó un fuerte, quedando por alcayde dél Hernando de Miranda, que había venido también en el armada. Y al cabo de poco más de mes y medio que estuvieron en el puerto de San Vicente salieron de allí para ir vía recta al Estrecho, y fueron navegando hasta quarenta y ocho grados, enmarados, que iban las naos más de doscientas leguas la mar adentro; y en esta altura les sobrevino una tormenta muy rigurosa que fue causa que las naos se apartasen las unas de las otras corriendo a árbol seco, y desta tormenta se abrió una nao llamada *La Arriola* que traía trescientas personas para la población del Estrecho y se fue a pique sin que pudiese ser socorrida gente ninguna; y esta tormenta les duró 8 días, y en aplacando se fueron a juntar la capitana y las demás naos que se habían apartado con la tormenta, menos la que se perdió, en la altura del Río de la Plata, que estará en 38 grados poco más o menos. Y allí pidió licencia al general el gobernador don Alonso de Sotomayor para irse a Chile con su gente, que estaba repartida en tres naos, diciendo que respeto de que no podían tomar el Estrecho quería hacer su viaje por el Río de la Plata, y fue por él; y en Buenos Aires desembarcó su gente y llebó por tierra a Chile. Y el general Diego Flores con su armada fue arribando a la isla de Santa Catalina, y antes de llegar a ella se le perdió una fragata que varó en tierra una madrugada, por lo qual se disparó una pieza de artillería, que fue causa para no perderse allí toda la armada; y los soldados que iban embarcados en la fragata que se perdió sacaron en tierra toda la ropa, pólvora, artillería y demás municiones, porque se salvó todo excepto la fragata. Y quedando los soldados en tierra de la fragata perdida, la armada tomó el puerto de Santa Catalina, hasta donde quedó esta fragata tres días de camino por tierra, y es toda ella tierra de guerra y la habitan indios. Y estando el general con su armada en el puerto de Santa Catalina con cuidado de saber qué se habría hecho de la gente que quedó donde se perdió la fragata, llegó el capitán Gonzalo Meléndez por tierra, que era uno de los de la fragata, y dos mugeres con él, y dio aviso de que los soldados se habían amotinado y no le habían querido obedecer, siendo su capitán, y que por buenas razones les había reducido en orden a que le dexasen salir de allí; y al cabo de algunos quince días vinieron al puerto donde estaba el general todos los soldados de la fragata perdida y fueron presos las cabezas del motín, y declararon que se habían venido retirando de los indios, porque a los principios habían sido regalados y bien recibidos dellos, y que después, siendo engañados los españoles de un mestizo que habían llebado desde el Río Geneyro en la fragata sobre que los indios los querían matar, habían dado traza de que quando viniesen a traerles de comer los matasen, como lo hicieron, y los demás indios lo habían sabido y corrido tras los soldados, pegando fuego a toda la tierra, que no pudieron caminar por ella sino por la orilla de la mar. Y después de castigados los del motín, salieron en demanda del Estrecho y al salir del puerto se perdió una nao llamada *La Provehedora*, que sería de quinientas toneladas, porque dio en una laxa, y se salvó toda la gente, perdiéndose el artillería y lo demás que traían; y las demás naos restantes salieron para el Estrecho y al cabo de algunos días de navegación embocaron con buen tiempo y dieron fondo en la primera angostura, que se dice la punta de San Gerónimo, y habrá una legua de tierra a tierra, que es donde se habían de hacer los fuertes; y aquella noche tubieron tan gran tormenta que fue fuerza picar los cables y salir las naos fuera, y fueron de arribada al Río Geneyro donde hallaron 4 galeones de socorro que Su Magestad había enviado con bastimentos para esta armada, y por general de los galeones don Diego de Alcega. Y allí se juntaron todos a acuerdo y dividieron las naos y se resolvió en que el general Diego Flores de Valdés saliese para la Bahía de Todos los Santos con su armada, y despachó a Diego de la Rivera, por general, para el Estrecho con dos navíos y tres fragatas, en que fuese la gente para la población del Estrecho, de manera que Diego Flores quedó para volverse a España. Y en esta conformidad salieron del Río Geneyro las dos naos y tres fragatas y navegaron hasta quarenta grados, yendo por la propia costa del Estrecho por enero, llevando muy buen viaje y tiempo, y entraron dentro del Estrecho cosa de media legua y allí hechó la gente en tierra Diego de la Rivera porque no quiso pasar adelante; y dieron con una nao, de las dos, al través y sacaron el artillería della y la comida moxada. Y dexando en este paraje trescientos y ochenta hombres a cargo del capitán Pedro Sarmiento, se fue Diego de la Rivera sin dexarles bastimento ninguno, más que un baxel pequeño; y en esa misma parte se hizo una población cerca de la mar con unos buhíos, y desde allí Pedro Sarmiento despachó el baxel por el Estrecho adentro con algunas municiones y gente de mar con orden de que le aguardasen en la punta de Santa Ana hasta que él fuere por tierra. Y estando en esta primera población vinieron de paz docientos y cinquenta indios, varones y hembras, agigantados, a hablar con los españoles, los quales les regalaron, conque se fueron; y de allí a tres noches vinieron a dar sobre los nuestros y pelearon un rato con ellos, de que salieron algunos soldados heridos; después de lo qual el capitán Sarmiento dio orden al capitán Ñiñiguez que fuese con cinquenta hombres la tierra adentro a descubrirla, y toparon cantidad de docientos indios, los quales llegaron a hablar con los españoles en su lengua, de manera que no les entendían, y les tentaban los pechos para ver si los traían armados; y el capitán dellos coxió por la mano al capitán Ñiñiguez y se lo llevaba consigo con otros indios, como que iban de paz, y creían los españoles que era así hasta que el capitán Ñiñiguez dio voces diciendo que lo llevaban aquellos indios, y los soldados fueron tras dellos y con los arcabuces derribaron muchos indios y cobraron su capitán; y quando les tiraban se sacudían con las manos las postas que les alcanzaban en los cuerpos, soltando las armas, pareciéndoles que era cosa que con sacudirla se les caerían; y las mugeres dellos les daban voces y hacían señas a los españoles que se fuesen, y así lo hicieron, recogiendo al real. Y dexando Pedro Sarmiento trescientos hombres en la primera población, donde sucedió lo que ha dicho, salió por tierra con ochenta soldados en demanda del navío, y yendo caminando cosa de diez leguas estaba un navío dado en la costa y hallaron que las anclas estaban enterradas en tierra, descubiertas solamente las uñas dellas, y media legua de la mar la tierra adentro de donde estaba este navío perdido estaba un árbol de navío hincado en el suelo y gran montón de piedras alrededor dél, y no repararon en lo que podría ser; y yendo caminando por tierra hasta la primera angostura del Estrecho salieron once indios, agigantados como los otros, y Pedro Sarmiento los aguardó y se juntó con ellos y los acanció y regaló y les preguntó si habían visto pasar un navío pocos días había; y por señas dixeron que sí, y que había ocho días que lo habían visto. Y a cabo de media hora que estuvieron con estos indios se llegó al uno de ellos un frayle francisco que Pedro Sarmiento traía consigo y le dio a entender cómo era el capitán de los españoles que allí venían; y el indio, oyendo estas razones, respondió que él era el capitán, dándose un golpe en los pechos y mostrando enojo de que el frayle le uviese dicho que Pedro Sarmiento era capitán, y apartándose un poco se metió por la boca una flecha y lastimándose con ella hechó alguna sangre por la boca y se untó con ella los pechos ayradamente; y el frayle le advirtió a Pedro Sarmiento que se fuesen de allí porque esos indios eran hechiceros y les enseñaba el diablo y era mexor dejarlos; y así lo hicieron y pasaron adelante caminando en demanda del navío. Y de ahí a una hora vieron que los indios que habían quedado atrás les venían siguiendo y acercándoseles; y no dándoles cuydado alguno a los españoles fueron caminando; y los indios, viendo que se habían quedado atrás de retaguardia doce o catorce soldados, les comenzaron a flechar, y los soldados procuraron defenderse con las armas que llevaban, aunque no pudieron usar de los arcabuces porque llevaban apagadas las cuerdas a causa de que no se gastasen; y de la refriega que tubieron, los indios mataron

un cabo de esquadra llamado Lope Báez y hirieron otros ocho soldados con las flechas, de que vinieron después a morir; y tuvieron por cierto que debían de tener alguna untura de yerbas venenosas porque no escapó ninguno de los heridos; y los españoles mataron al capitán de los indios y los demás fueron malheridos, huyendo a tiempo que el capitán Pedro Sarmiento volvió sobre ellos con su gente de la vanguardia. Y habiendo curado los heridos y enterrado al cabo de esquadra, hicieron noche allí con quietud y por la mañana fueron caminando; y otros días siguientes de la misma suerte, hasta que al cabo de quince días que tardaron desde que salieron de la primera población hallaron que el navío que embiaron estaba surto en un puerto pequeño y hondable, sin población; y aquel día, que era día de San Marcos quando descubrieron el navío surto, en aquel punto les comenzó a nevar, y se buscó por allí cerca un sitio que pareció acomodado, junto a la mar, y hicieron una población de casas poniéndole por nombre la ciudad de San Felipe, y se cercó y fortaleció con maderos fortísimos, dexando una puerta que salía a la mar, y se puso en ella dos piezas de artillería; y asimismo dexaron otras dos puertas que estaban a la parte de la montaña, cada una con otras dos piezas de artillería. Y hecha la población, teniendo puestas postas en las partes convenientes, de ahí a algunos veinte o treinta días, viéndose la gente apurada del trabajo y hambre y necesidad de vestidos, andaban disgustados; y una noche, recorriendo las postas este testigo como cabo de esquadra, halló que un clérigo llamado Alonso Sánchez estaba a deshoras de la noche hablando con Juan de Arroyo, soldado que estaba de posta; y extrañado este declarante que estuviese a tal hora ocupado en esto y admitidole Joan de Arroyo sin que le diese el nombre, se enojó con él y le reprendió, y el clérigo le respondió que para él no había menester nombre, por lo qual mudó la posta sin tratar de otra cosa; y el clérigo, pareciéndole que este declarante había quedado de aquello enojado, le fue a buscar, y preguntándole este declarante que qué era lo que le quería, le dixo que si le guardaba secreto le daría noticia de un negocio grave y provechoso a todos los soldados, y este declarante se lo prometió; y el clérigo le dio noticia que estaba tratado entre todos los soldados amotinarse y matar al capitán Pedro Sarmiento y alzarse con el navío y volverse en él al Brasil, porque ya no podían sufrir aquella vida. Y este declarante dio aviso dello a Pedro Sarmiento luego que se desembarcó del navío, porque todas las noches dormía en él, y si no hubiera tenido este cuidado y durmiera en tierra tiene por cierto que le hubieran muerto días había; y entendido esto se volvió al navío con disimulación y embió llamar a un soldado, Juan Rodríguez, manchego, que era la cabeza del motín, y teniéndolo en el navío envió por otros tres soldados camaradas suyos, que no se acuerda como se llamaban, y los puso en prisión; y asimismo envió a llamar al clérigo, y les tomó sus confesiones, y declararon cómo era verdad el motín, por lo qual los sacó en tierra con rétulos en las espaldas de traidores y en la plaza les hizo cortar las cabezas por detrás, y se pusieron en unos palos, y el clérigo se quedó preso en el navío.

Y habiendo estado Pedro Sarmiento dos meses en esta segunda población, llamada San Felipe, dexando la gente quieta y pacífica y a cargo de Juan Xuárez, su sobrino, que quedó por capitán, se embarcó en el navío con los marineros y diez o doce soldados y se hizo a la vela, llevando consigo al clérigo preso; y dixo cómo iba por la demás gente que había quedado en la primera población para juntarla con estotra y pasar después a Chile con el navío por bastimentos, y nunca más volvió. Y de ahí a dos meses, después que Pedro Sarmiento salió de la segunda población con el navío para el efecto que tiene referido, llegó la gente que había quedado en la primera población a mediado agosto, que era invierno, caminando por tierra, y se juntaron todos en la segunda población, y dieron aviso que Pedro Sarmiento había llegado con el navío al surgidero de la primera población, que es una bahía descubierta sin abrigo ninguno, y a causa de haberle dado un temporal muy grande, estando surto, había picado el cable y héchose a la vela; y no tuvieron otra nueva ninguna en todo el tiempo que estuvieron en el Estrecho.

Y visto por Andrés de Viedma, natural de Jaén, que había quedado por capitán de la gente de la segunda población y por cabo de todos los soldados de ambas poblaciones en lugar de Pedro Sarmiento, que no había comida suficiente para el sustento de tanta gente, acordó de embiar docientos soldados, y por cabo dellos a Juan Ñíguez, a la primera población, con orden de que fuesen mariscando y se sustentasen como pudiesen y viesen si embocaba algún navío, para que los socorriesen y diese aviso de la gente que quedaba en la segunda población; y la más gente se quedó en ésta con Andrés de Viedma todo el invierno, y después todo un verano, aguardando a ver si venía Pedro Sarmiento. Y viendo que había pasado tanto tiempo y no venía, e iba entrando otro invierno, y que toda la gente se iba muriendo de hambre, acordaron de hacer dos vareas, y hechas se embarcaron en ellas cincuenta hombres, que habían quedado vivos de la segunda población, con el capitán Viedma y el capitán Juan Xuárez y el frayle francisco, que se llamaba fray Antonio, que no se acuerda del sobrenombre, y cinco mugeres españolas; y habiendo navegado seis leguas por el Estrecho, dieron en la punta de Santa Brígida en unos arrecifes y se perdió allí la una varea; y el haberse perdido fue por ir sin marineros y no por temporal que tubiesen; y se salvó la gente, que se desembarcó en tierra toda la que había en ambas barcas. Y considerado por el capitán que no tenía comodidad para ir por la mar, por no caber la gente en la otra barca y por los inconvenientes que se iban ofreciendo, y en particular que el invierno iba entrando con gran fuerza y no tenían bastimentos, repartió la gente para que mariscasen en la costa, y el capitán Viedma y Xuárez se volvieron en la barca con el frayle y veinte soldados a la segunda población que habían dexado ya desamparada; y este declarante y otros treinta hombres con él y cinco mugeres se quedaron en el parage donde los dexó Viedma, y andubieron por allí todo el invierno mariscando, y de noche se recogían en los buhíos que hacían, estando divididos de quatro en quatro o tres personas en diferentes partes de la costa para poderse sustentar. Y yendo ya reconociendo el verano, les envió a llamar de la población el capitán Viedma; y de la gente que había dexado con este declarante y la que había llevado consigo se juntaron por todos quince hombres y tres mugeres, porque todos los demás se habían muerto de hambre y enfermedades, que les sobrevino por la aspereza de la tierra y esterilidad della; y acordaron de salir de aquel lugar e ir a la primera población, y fueron caminando con este intento por tierra hasta pasar la primera angostura del Estrecho, que es la punta de San Gerónimo; y por el camino donde iban pasando iban hallando muchos cuerpos muertos, que eran de los españoles que el capitán Viedma despachó de la segunda población; y pasada la punta de San Gerónimo como quatro leguas adelante, descubrieron tres navíos que venían embocando por el Estrecho en altura de cinquenta y dos grados y medio, y hecharon de ver que venían con desgarrón de tiempo, porque el patache que traían lo hechó el temporal de la boca del Estrecho mar en fuera, por lo qual dieron fondo los dos navíos que quedaron en la bahía, arrimándose a la vanda del sur por ser hondable; y aquella noche hicieron candeladas las personas que estaban en tierra para que de los navíos los viesen, entendiendo que eran navíos de España; y ellos harían faroles en señal de haber visto las candeladas; y por la mañana se hicieron a la vela, porque el patache amaneció con ellos, y vio que en un batel se embarcaron algunos hombres y fueron costeando cerca de tierra. Y este que declara, viendo que pasaban adelante y no llegaban a donde estaban el capitán Viedma y la gente que con él había quedado, le dixo que le diese licencia para ir siguiendo aquel batel para ver qué gente era y decirles cómo estaban allí, y el capitán lo tuvo por bien. Y salieron a este efecto el declarante y otros dos soldados con él, nombrados Juan Martín Chiquillo, extremeño, y el otro Juan Hernández, de Puentevedra; y habiendo caminado media legua se pusieron enfrente de donde venía el batel y les hicieron señas de tierra con

una vanderá blanca, y habiéndola visto la gente del batel se llegaron a la playa, y les preguntó este declarante que qué gente eran, y respondieron, hablando en español, que eran de Inglaterra y que pasaban al Perú; y sin preguntarles otra cosa los de tierra, les dixeron que si querían embarcarse los pasarían al Perú, y ellos respondieron que no querían porque se temían de que los hecharían a la mar; y uno de los del batel, que parecía que venía por lengua, les dixo que bien podían embarcarse porque eran mejores cristianos que nosotros, y diciendo esto pasaron adelante sin aguardar más razones; y este declarante y sus compañeros trataron entre sí que era mejor embarcarse que perecer, como lo habían hecho todos, y habiéndose conformado en esto volvieron a llamar luego al batel, que iba cerca, el qual volvió a tierra, y este declarante se embarcó con su arcabuz, y estando ya embarcado se hicieron a lo largo sin querer embarcar a los otros dos soldados; y entonces supo cómo el general Tomás Candi estaba en el batel, al qual le pidió que se sirviese de embarcar a los dichos soldados. Y a esta ocasión le preguntó si había más españoles en tierra; y este declarante le dixo que quedaban otros doce hombres y tres mugeres; y el general le dixo a este declarante que dicese a aquellos dos soldados que fuesen a donde estaba la demás gente y de su parte les dicese que viniesen todos a embarcarse y que les aguardaría; con lo qual fueron los soldados a donde habían quedado los demás, y el general se fue a sus naos y embarcó en la capitana. Y con el discurso deste tiempo estaban surtos los navíos; y así como se embarcó Tomás Candi, viendo que les hacía buen tiempo para navegar se hicieron a la vela sin querer aguardar a la demás gente que había embiado a llamar, y fueron a dar fondo a la isla de los Patos, adonde saltaron en tierra y hicieron, en dos horas que estuvieron, seis pipas de carne de páxaros ninos, que hay muchos en aquella isla, y está minada toda, donde se recoxen, y son muy grandes y gordos; y de allí se hicieron a la vela y fueron navegando hasta la ciudad de San Felipe, que era la segunda población que había hecho Pedro Sarmiento, y en ella estubieron quatro días haciendo aguada y leña, deshaciendo las casas para ella; y mientras estuvieron en tierra dieron con seis piezas de artillería que estaban en la población, quatro de bronce y dos de hierro colado, que era la que desembarcaron del navío en que se fue Pedro Sarmiento. Y hechos a la vela se entraron en el Estrecho adentro, y al cabo de ocho días de navegación, salidos de la segunda población, desembocaron el Estrecho saliendo a la parte de la Mar del Sur; y en ella, después de desembocados, viniendo navegando tuvieron grandes tormentas, de tal manera que el patache se apartó de las dos naos, que no lo vieron hasta que llegaron a la isla de Santa María, que hasta allí no había reconocido tierra ninguna, y tubieron por perdido al patache, y en esta isla saltaron en tierra y se bastecieron de mucha comida que hallaron en las casas de los indios, a quien la tomaron; y después de quatro o cinco días que habían estado en la isla pareció el patache y vino a surgir adonde estaban las dos naos, y todos se hicieron a la vela en demanda del puerto de Valparaíso, y por estar la tierra tan cerrada no se pudo reconocer el puerto; y quando aclaró el día se hallaron sobre el puerto de Quintero, donde saltaron en tierra para hacer aguada y leña y meter carne, para lo qual recogieron mucho ganado vacuno que había, y no pudieron matar res ninguna porque era ganado cimarrón, en lo qual se ocuparon un día hasta las quatro de la tarde. Y a aquella hora parecieron tres españoles a caballo, con sus lanzas y adargas armados, que venían a reconocer, y visto esto por el general llamó a este declarante y le dixo que fuese a ver quien eran y lo que querían; y este declarante lo hizo así, llevando dos ingleses de guardia consigo, y se acercó a ellos preguntándoles qué gente eran, y respondieron que eran españoles, los quales le preguntaron lo mismo, y este declarante les dixo que también eran españoles y que venían del Estrecho de Magallanes faltos de comida, con lo cual se ofrecieron que les darían todo el bastimento que hubiere menester; y estando razonando con ellos descuidadamente, vio este declarante que por un lado venían ocultos veinte y cinco hombres de los enemigos, que pareció que el general los enviaba a coger alguno de los tres hombres a caballo; y viéndolos venir les dio aviso dello disimuladamente, de suerte que los dos ingleses no lo pudieron entender porque estaban algo desviados, y les dixo que fuesen huyendo con sus cavallos porque aquellos con quien venía eran ingleses, y procuraría este declarante volver a verles por ser español; y con esto se fueron los de a caballo y este declarante se volvió adonde estaba el general Tomás Candi, al qual le dixo cómo les había dicho que eran españoles, y tubo traza de que el general le volviese a despachar donde estaban los españoles, diciéndole que haría que diesen bastimentos. Y habiendo ido con esta orden en busca de los españoles le aguardaron, y entonces el uno dellos le subió a las ancas de su caballo y se fueron aquella noche a una estancia; y como quiera que ya tenía aviso el corregidor de Santiago de la entrada del enemigo, vino con su gente a amanecer a la estancia, donde halló a este declarante. Y otro día siguiente hicieron una emboscada, y habiendo saltado en tierra la gente de los navíos a hacer aguada y a lavar su ropa en una laguna del puerto de Quintero, dieron sobre ellos los españoles y mataron doce ingleses y prendieron otros nueve; y visto por los españoles que el patache se había acercado a tierra y disparaba el Artillería, se retiraron sin que ninguno de los nuestros saliese herido ni lastimado y se fueron a Santiago, donde quedó este declarante; y después vino al Perú, dexando ahorcados seis hombres de los nueve ingleses que prendieron. Y este fin tuvo el viage que hizo al Estrecho y población de Magallanes.

Fuélé preguntado en qué altura está la boca del Estrecho y el desembocadero dél. Dixo que la boca está en cinquenta y dos grados y medio y no sabe la altura que tiene el desembocadero por no ser marinero, mas de que por la noticia que entonces tuvo supo la altura que tiene la boca del Estrecho.

Preguntado, si quando vino embarcado en el navío inglés, desde la primera población hasta desembocar el Estrecho, tuvieron alguna tormenta o buen tiempo; dixo que vinieron con muy buen tiempo.

Preguntado, si navegaban de noche; dixo que no, y que antes surgían todas las noches y por la mañana se hacían a la vela. Preguntado, qué orden tenían en la navegación del Estrecho; dixo que iban sondeando y el batel fuera.

Preguntado, por qué tiempo pasaron por el Estrecho hasta desembocar; dixo que fue por el mes de hebrero, que es verano. Preguntado, si hay algunos puertos o abrigos en el Estrecho; dixo que en qualquier parte dél se puede surgir por estar todo abrigado con la tierra alta de una vanda y otra desde la segunda población para adelante.

Preguntado, qué tan angosto sería el Estrecho por lo más angosto, y en lo más ancho qué tan ancho; dixo que la boca del Estrecho en la entrada tiene siete leguas de ancho, y en la segunda población, que será cinquenta leguas más abaxo de la boca, hay una bahía que tiene dos leguas de ancho, y pasadas seis leguas adelante comienza a angostar el Estrecho hasta desembocar en la Mar del Sur, porque antes de llegar a la vahía desde la boca hay diferentes anchuras de una o dos leguas, y lo más angosto del Estrecho tendrá como un tiro de arcabuz; y todo el Estrecho arrimado a la vanda del sur es hondable y por la vanda del norte no se puede navegar porque son bajos, y en la primera angostura, que es en la punta de San Gerónimo, hay unos vancos de arena, y está de distancia como catorce leguas de la boca.

Preguntado, qué vientos corren de invierno; dixo que corren todos los vientos, y el inconveniente que tiene navegar por el Estrecho de invierno es tan solamente por el demasiado frío que hace, con gran rigor y nieve continua, de manera que no cesa de nevar todos los días, y no ven sol porque está todo cerrado; y corriendo vientos contrarios se puede dar fondo en qualquiera parte del Estrecho; esto se entiende desde la segunda población de San Felipe para adelante, hacia la Mar del Sur, por estar abrigado con cordilleras muy altas, pero desde la boca hasta la dicha población, si no entran de golpe con viento

favorable les es fuerza desembocar otra vez, respeto de no haber abrigo ni reparo donde poder dar fondo con seguridad por ser tierra baxa.

Preguntado, si hay en la boca del Estrecho algunos baxíos de que guardarse; dixo que en la misma boca por la vanda del norte hace una punta, que llaman de la Madre de Dios, y hay unos arrecifes que salen la mar adentro poco trecho, de que es fuerza dar resguardo a las naos.

Preguntado, si hay otra boca en la entrada del Estrecho; dixo que no la vio, y que estando poblando en medio del Estrecho en la segunda población iban con bateles de una parte a otra y reconocieron una boca de la vanda del sur como archipiélago de islas; navegando con Tomás Candi, haciéndole el general relación de que había otra boca por la entrada, le preguntó este declarante que cómo no había entrado por ella, y respondió que por estar en más altura y haber muchas islas no había querido aventurarse a entrar por la otra boca; y según lo que este declarante vio en el discurso de la navegación, entiende que entrando por la boca que dixo el inglés se desemboca por la que sale a la mitad del Estrecho, por no haver visto otra ni señal della.

Preguntado, qué distancia tiene el Estrecho de punta a punta, desde la entrada hasta desembocar en la Mar del Sur; dixo que tiene cien leguas, así por lo que él vio navegando como por haber andado la mitad por tierra.

Preguntado, en cuánto tiempo le parece se podría navegar; dixo que con una buena colla de viento le parece que tardaría de ocho a diez días desde la segunda población, que entra la angostura del Estrecho.

Preguntado, si es tormentoso el Estrecho en alguna parte, demás de la entrada; dixo que junto al río de San Gregorio, que es entre la segunda población y el Mar del Sur, donde quemó unas piraguas de indios Tomás Candi, hay escarceo, respeto de encontrarse los dos mares, pero que no llega a ser tormentoso por el abrigo de la tierra de ambos lados.

Preguntado, qué distancia de desabrigo; dixo que le parece que hasta treinta leguas entrando por la boca del Estrecho, y que las veinte siguientes entran en más abrigo por irse lebandando más la tierra, y que lo restante, que serán otras cincuenta, es tan manso y navegable como un río, y esto nace del abrigo de las cordilleras y angostura.

Preguntado, de qué andaban vestidos los indios agigantados que dice que vio y qué armas trahían; dixo que andaban vestidos de pellejos de animales y que traían por armas unas flechas con sus arcos.

Preguntado, qué color tenían y si andaban con el cabello corto o largo y si tenían barbas; dixo que algunos eran blancos de buen color y otros muy morenos, y no tenían barbas, y el cabello lo traían largo, recoxido en la cabeza como mugeres.

Preguntado, que estatura tenían; dixo que eran muy corpulentos y disformes.

Preguntado, si en el discurso del tiempo que estuvo en la tierra del dicho Estrecho vio más indios de los que ha referido, y mugeres, y si todos tienen la misma estatura que los demás, y si vio mucha gente junta y qué tanta sería; dixo que la más gente que vio junta serían docientos y cinquenta indios, que fueron los que primero vinieron de paz, y que eran de la estatura y trage que tiene declarado, y que éstos andan en el paraje de la primera población, que es tierra llana; y de la segunda población navegando a la Mar del Sur son indios de la estatura ordinaria, aunque con los mismos vestidos y el cabello corto, y traen dardos por armas.

Preguntado, qué poblaciones tienen estos indios, los unos y los otros; dixo que no les vio poblaciones ningunas. Preguntado, si los españoles en el tiempo que por allí estuvieron tuvieron comunicación con ellos y si entraron la tierra adentro; dixo que no entraron la tierra adentro más de hasta tres leguas, y no tuvieron otra comunicación más de la que ha dicho. Preguntado, qué leguas le parece que habrá de tierra llana desde la primera población adelante; dixo que desde allí hasta la montaña hay treinta leguas de tierra llana.

Preguntado, si hay algunos pastos y ríos en la tierra llana; dixo que hay dos riachuelos pequeños hasta llegar a la montaña y que hay muchos pastos.

Preguntado, si en la montaña hay ríos; dixo que hay muchos pequeños que baxan de la cordillera.

Preguntado, si hay ganado vacuno u otro de Castilla, o de la tierra, o algunas aves; dixo que en la tierra llana vio vicuñas, que llaman carneros de la tierra, y que hay aves de volatería y venados en la montaña, y no hay ganado ninguno, ni aves.

Preguntado, si los indios andaban a caballo, y si los hay en aquella tierra; dixo que siempre que los vio andaban a pie y que no vio caballos ningunos.

Preguntado, si supo de qué se sustentan aquellos indios, y si tienen algunos sembrados, y de qué modo viven; dixo que luego que saltaron en tierra vio que algunos indios trahían pedazos de ballenas y marisco, de que comían, y que una muger española de las que traxo consigo Pedro Sarmiento vino a parar en poder de los indios, de dos que cogieron caminando por tierra, y a la otra la mataron, y que esta muger quedó viva entre ellos; la tubieron tres meses, y al cabo dellos la dieron livertad, y decía que no tenían población y se sustentaban de unas raíces y marisco, y lobos y ballenas, y que no tenían sembrados.

Preguntado, si vio algunas frutas silvestres u otras; dixo que sólo vio una fruta a manera de azofeifas, que comían, y no vio ninguna otra.

Preguntado, si en la tierra llana o montañosa vio algunos animales; dixo que vio leones pequeños y no otros.

Preguntado, si en la montaña vio algunas vívoras u otras sabandijas ponzoñosas; dixo que no las vio porque no se crían, respecto de ser la tierra tan fría.

Preguntado, qué marisco era del que este declarante y los demás españoles se sustentaban; dixo que había mexillones y lapas y algunos erizos de la mar, con que se sustentaban.

Preguntado, con qué cubrieron las casas de las poblaciones que hicieron; dixo que con paja, que llaman por otro nombre *icho*. Preguntado, qué lengua hablaban los indios y como les entendían los españoles; dixo que sólo les oían *áeck Jesús, Santa María*. mirando al cielo, y daban a entender que la tierra adentro había otros hombres, diciendo así: *otros hombres con barbas, con botas, otros muchachos*; y enseñándoles los muchachos de los españoles que llevaban consigo, dixeron que eran como aquellos, y señalaban con la mano el tamaño dellos, hacia la tierra adentro, por donde entendieron que había gente poblada en la parte donde señalaban, que es a la del norte.

Preguntado, si hacia la parte del sur, viniendo por el Estrecho, hay alguna gente, y si se comunica con la de enfrente; dixo que de la Tierra de los Fuegos, que está a la parte del sur, pasaban algunos indios en piraguas, que son como lanchas, y se comunicaban de una vanda a otra, y así entiende que usan de una misma lengua; y éstos son indios de la tierra llana, que son gigantes, y se comunican con la gente de la Tierra de los Fuegos que son como ellos, y los de la serrana no se comunican con los de la tierra llana; y quando venía navegando Tomás Candi, y este testigo embarcado en su navío, llegando al río de San Gregorio, fueron por la tarde los bateles en tierra a hacer agua y hallaron muchos indios en el río, que agasajaron a los ingleses y dieron alguna caza de la que trahían muerta y les combidaron a que volviesen otro día, con lo qual el

general quedó muy contento y resuelto en hacerlo así; y este declarante le dixo que advirtiese que estos indios pretendían engañarlos con alguna emboscada de gente, porque eran traydores y así lo habían hecho con los españoles, sus compañeros; y con este cuidado, el día siguiente saltaron los ingleses en diferente parte que los indios aguardaban, y como vieron que no se les había logrado su intento salieron hacia la playa y boca del río, amenazando a los ingleses que habían de cegar la boca de aquel río y que no habían de dexar salir las chalupas y los habían de matar allí a todos, y entonces se acercaron; y este declarante le dixo al general que pues estaban allí todos los indios juntos los arcabuceasen y descompusiesen, y lo hizo así y mataron muchos indios y hirieron otros, con que desampararon el puerto y fueron huyendo al monte adentro, y entonces tomaron las chalupas y pasaron de la otra vanda del río y hallaron una gran pavesada y muchas armas detrás della, de dardos, flechas y puntas de espadas enastadas y dagas, que habían hallado de los españoles que se habían muerto por los caminos, de la gente que llevó consigo Pedro Sarmiento a las poblaciones; y luego volvieron los ingleses a tomar sus chalupas, y subiendo el río arriba hallaron en él más de veinte piraguas sin indios y las traxeron a jorro a vista de la armada y les pegaron fuego.

Preguntado, qué temple hace en aquella tierra donde asistió; dixo que desde octubre entra el verano y dura seis meses, y por abril entra el invierno.

Preguntado, si en el verano hace muchas calores; dixo que sí, y que el invierno, que comienza desde abril, es riguroso, y hay tanta nieve que el navío que estuviere surto por allí es fuerza hechar la nieve de la cubierta, con palas, a la mar.

Preguntado, cuántas piezas de artillería se sacaron en tierra de la nao que varó en la primera población y dónde quedó; dixo que no se acuerda bien las piezas que eran, pero parécete que pasaban de treinta, todas de bronce y las más de batir, y que se enterraron allí donde dio la nao al través, que es como un tiro de piedra de la mar y enfrente de la población una quadra, y le parece que estará cubierta de arena por ser la costa tan brava, demás de que la dexaron enterrada con la propia tierra; y como ha dicho, está media legua de la boca del Estrecho, así como se entra a la vanda del norte.

Preguntado, si los indios que vio traían algunas cosas de plata, oro, o perlas, pendientes de las narices y orejas, como suelen otros; dixo que no traían cosa ninguna, ni vio en el tiempo que allí estuvieron cosa de plata ni oro; mas de que quando buscaban este declarante y sus compañeros marisco en la costa para sustentarse, hallaban en muchas partes della mexillones con perlas dentro, y como no era lo que había menester para sustentarse los dexaban y buscaban otros que tenían comida, y que tenían ya mucho conocimiento de los mexillones de perlas por ser en cantidad; y a los principios, cuando no pensaron perderse y tenían esperanza de salir de allí, y aguardaban al capitán Pedro Sarmiento, iban juntando hombres y mugeres, cantidad de perlas, y después, como se vieron tan acabados y perdidos, las hecharon por ahí y no hacían caso dellas.

Preguntado, qué suerte de perlas había en los mexillones; dixo que eran muy blancas y eran de todas suertes. Preguntado, qué madera hay en la montaña, y si es gruesa para poder fabricar naos; dixo que hay álamos blancos y algunos cipreses y otras maderas gruesas que no conoce por sus nombre, y que se pueden fabricar navíos con ellas.

Y que todo lo que tiene dicho y declarado es la verdad para el juramento que tiene hecho, y lo firmó, y que es de edad de sesenta y dos años, y su excelencia lo rubricó. Tomé Hernández. Ante mí, García de Tamayo.

Yo, García de Tamayo, Escribano Mayor de la Real Hacienda de Su Magestad, Minas y Registros, desta provincia de la Nueva Castilla del Perú, hice sacar este traslado de su original, que volví a su excelencia y lo signé. En testimonio de verdad. García de Tamayo.

1508

1587. Abril-c. 17.

CARTAS (resúmenes de Secretaría): *El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. Procesos contra las urcas dedicadas al comercio ilícito. Envío de sal a Dunquerque. Estado de la flota que estaba destinada para Nueva España. Solicita merced para Jorge Manrique. Destino de una nao apresada en Gibraltar.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-45.

OBSERVACIONES: Recibidas el 17 de abril. Notas al margen de la mano de Andrés de Alva. Lleva anejo el doc. 1472.

El Duque de Medina Sidonia, por carta de 12 de abril.

Que se ha visto todo lo que en esto dice, y que en lo de sentenciar las causas que estuvieren conclusas lo haga él, sin remitirlo acá, con el asesor que tiene nombrado por él. Para esto se le hordenó fuese procediendo en ello conforme a derecho, y que se abra de entender hasta sentenciarlo; y que, si apelasen las partes, fuesen para el Consejo de Guerra y no para otro tribunal. Y que así lo debe hazer, sin aguardar otra horden de acá.

Refiere lo que en otras a escrito sobre lo subcedido en el artesto de las hurcas y el estado que estos negocios tienen, que las causas se van siguiendo; y entre otras, son dos procesos que con ésta imbia, sin otros autos que quedan en el original para que se vean por ser conveniente. Y Su Magestad le avise lo que es servido; y también, porque en las cartas que a rescivido no se le manda que sentencie estas causas, sino que proceda jurídicamente y haga las averiguaciones que convengan para saver la verdad, y que avisase de lo que se fuese haziendo. Y pide se le mande lo que en lo uno y lo otro ará, y si procederá a sentenciar.

Que todo esto haga conforme a las leyes y al parecer de su asesor, sin aguardar de acá otra resolución ny horden.

Que en este particular vaya procediendo conforme a lo que se le ha escrito jurídicamente, y que procure aberiguar si las mercaderías son de las tierras reveldes; y que siendo de valor, que vengan dirigidas y consignadas a mercaderes que están naturalizados en estos reynos, se an de dar por perdidas, porque tampoco ellos pueden tratar y contratar con los naturales de los dichos lugares reveldes a su servicio. Y que toda la mercadería que fuese y viniese de los dichos lugares se entiende ser prohibida y comprendida en la prohibición general, pues siendo de los dichos lugares no es menester más declaración; y que en las pretensiones que tienen no se a de entender con ellos lo que con los demás. Que en lo que toca a las mercaderías que se les aliaron quando el embargo general y las avían metido en estos reynos en buena fe, que en éstas se a de tener otra consideración, pero en las que ovieren traído después dél, éstas an de ser perdidas y enbargadas, pues estando prohibido el comercio no lo pudieran ellos hazer sin licencia suya para ello.

Que a sido muy bien.

Que ya se le dize lo que en esto se a de hazer.

Que está bien, y que los demás de los recaudos que envía a Dunquerque se envíe siempre relación particular al Consejo de lo que se fuere haciendo, para que se tenga entendido.

El mismo, por carta de 13 del dicho.

Que se a visto y está bien.

Que se le a hordenado cumpla las órdenes que le diere y le envíe los procesos y lo demás que le pidiere.

Que se tendrá quenta con lo que en esto dize.

En lo que toca a las sentencias que se an de dar en estos dos procesos y en los demás, que son una misma substancia, le a parecido que, no obstante los descargos que an hecho, que son los que refiere en su carta, an de ser condenados en perdimiento de hurcas y de lo que en ellas truxeron, y las personas a merced de Su Magestad por las causas que refiere. Y de todo aguarda la resolución que suplica, en que conviene brevedad respecto de la mucha gente que está allí detenida y suspensa, con grandes gastos que hazen.

Ba procediendo en el negocio de la hurca de Gelanda nombrada El Unicornio que él embargó en San Lúcar; y quieren dezir que la mayor parte de estas mercaderías, que son en la cantidad que en su carta dixo y aun mayor, venán consignadas a mercaderes que residen en Sevilla, y tratan de librarlas diziendo que no son comprehendidas en la prohibición y cédula de Su Magestad, en que dizen hazen mucha fuerza; lo que en todo la tienen mayor es mandar Su Magestad lo que más fuere de su servicio, que será justificado con razón y justicia. Y a su parecer, estando prohibida esta contratación, como la de Inglaterra y las mercaderías que de aquel Reyno vienen, devía ser así la condenación, pues de todo se seguirán los buenos efectos que se desean, demás de que Su Magestad lo manda así en la de 10 de março; y que se huse del mismo rigor que con los ingleses, y le advierte dello.

Entre los maestros de estas hurcas vino uno que se dize Alart Enrique Roelas, contra el qual procedió; y por averse provado suficientemente ser cathólico y leal a Su Magestad le dió por libre; de que Su Magestad se deve tener por servido por el exemplo que a todos los que allí están se dió y se animen otros.

En el negocio de las demás ba procediendo con toda la brevedad que se puede; y para sentenciarlas sólo aguarda la voluntad y orden de Su Magestad.

Demás de los que avisó se avían obligado a llevar sal a Dunquerque, que hasta fin del pasado lo an hecho otros 14 navíos pequeños, y entre ellos ban 344 caizes y 4 fanegas; que por todo lo que se a concertado hasta oy son mil 205 caizes.

Embía relación del estado en que se hallan las naos que de Sevilla se aprestan para la flota de Nueva España y an llegado ya a aquel puerto, por donde se entenderá la artillería y armas que ay en cada nao. Que lo que es fletar y cargar no hay hombre que trate de ello, ni se persuaden que a de aver flota, por más diligencias que se hazen.

A escrito algunas cartas al corregidor de Málaga para que le embie los flamencos de dos hurcas que el mismo Duque hizo embargar en aquella ciudad; y aunque se los a embiado a pedir con persona propia para conocer de sus causas, no se los a querido embiar; y suplica se le mande que lo haga luego.

En esta propia carta ay un capítulo del tenor siguiente, que se deve ver a la letra.

Suplicado he a Vuestra Magestad diversas vezes tenga por bien de hazer merced a don Jorge Manrique por su orden, atento sus muchos servicios; y si los míos pueden valer algo, suplico humildemente a Vuestra Magestad merezcan el hazer merced a don Jorge, que toda la que él resciva de la real mano de Vuestra Magestad, como la espero por su grandeza, la tendré por propia mía.

El dicho Duque por otra de la misma data.

Que está muy bien todo esto, y que le encarga procure que en todas partes aya buen recaudo.

Que envíe a pedir el alcalde mayor de Gibraltar la cuenta de lo procedido de la nao que se tomó allí, y que la nao se venda o beneficie como mejor se pudiere hazer, de manera que no se pierda ny haga costa; y que si Antonio de Guevara la oviere menester se la dé, aunque sería mejor henderla, pues a menos costa se llevará en barcos el tocino a Cádiz para embarcarlo en las naos.

Avisa del rescivo de las cartas de Su Magestad de 23 del pasado y primero deste. Y en lo que toca a no admitir las apelaciones que se interpusieren en materia de mercaderías inglesas a otro tribunal sino al de la Guerra, se cumplirá así, y lo mismo el aplicar por tercias partes la hazienda de que se denunciare, de que está muy advertido; y que se fie que de lo de por allí no abrá de que tener cuidado, porque los muchos fraudes y engaños de que husan los mercaderes le an obligado a husar de rigor en ver todo lo que traen y abrir los fardos y pacas que traen, en que se a hallado alguna hazienda, de que embía relación. Y a encargado este negocio a persona particular y quitádolo el alcalde mayor de allí, por no acudir tan bien a ello como él quisiera; y entiende que en todas partes se tiene el cuidado posible.

Que pues el corregidor de Gibraltar murió, convenría dar cobro a la hazienda y nao que tomó; y él a avisado al alcalde mayor que lo tenga todo en ser, sin disponer de nada, que lo procedido de los arenques que allí y en Sevilla se vendieron está en buen cobro y no save si lo está la demás hazienda.

Al mismo alcalde mayor a también escrito que, porque no se acabe de perder aquella nao y sirva, que pidiéndola Antonio de Guevara para llevar los 6 mil quintales de tocino que se an comprado en Ronda, la dé, para que vaya a Cádiz, que aliándose allí se venderá mejor, siendo Su Magestad servido, o servirá en otros efectos, pues la nao es buena y está bien artillada.

1509

1587. Abril-n. d. 17.

RELACIÓN: *Anónima. Las naves guipuzcoanas que están embargadas y el porte de ellas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-36.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta de García de Arce de 17 de abril de 1587.*

Memoria de las naves que están embargadas para yr a servir a Su Magestad en esta armada:

	Toneladas
La nave de Sebastián de Urresti, vezino de San Sebastián, tiene	540
La nave de Francisco de Segura, vezino de la villa de San Sebastián, tiene	480
La nave de Juan de Echazarreta, vezino de San Sebastián, tiene	300
La nave de Juan Pérez de Arriola Uraçandi, vezino de Deva, tiene.....	300
La nave de Francisco de Elorriaga, vezino de Zumaya, tiene	700
La nave de Martín de Villafranca, vezino de San Sebastián, tiene.....	900
La nave de Juan de Aguirre, vezino de Tolosa, tiene	900
	4.120

1510

1587. Abril-18, Nápoles.

CARTA: *El Conde de Miranda, Virrey de Nápoles, a Felipe II. Avisos de armazones y posibles salidas de armadas de Oriente.*

ARCHIVO: *AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-28.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa y texto con parte en claro y párrafos cifrados. Recibida en 22 de mayo.*

Señor.

Avisan de Constantinopla por carta de 20 de hebrero que a 14 del dicho avían entrado setecientos hombres de maestraça a trabajar en el ataraçal, y que en aquel puerto avía setenta galeras nuevas y ocho galeaças, y que otras 40 galeras y doze galeaças se esperavan de diversas partes del Mar Negro, y que saldría este verano alguna vanda de galeras, si bien no se sabía el número; y que todo esto era prevención, por sospecha que se tenía de alguna liga.

Que se tratava de embiar al Mar Roxo algún leñame labrado para hazer número de galeras para expugnar el fuerte o fuertes que por orden de Vuestra Magestad se han hecho en aquellas partes.

De Ragusa escriben a 4 deste que aquel personage que de aquella ciudad escrivieron que avía pasado por orden de Vuestra Magestad a Constantinopla a tratar de suspensión de armas (como lo avisé a Vuestra Magestad), avía llegado a Constantinopla y se esperava presto de buelta; aviso dello por las razones que me movieron a avisar de lo otro.

Que saldrían de Constantinopla doze galeras para pasar a Argel.

Que con la llegada del proveedor de la armada veneciana se entendía que no saldría la armada este año, y que todo el ruido pasado avía cesado por no averse concluido la paz con el Persiano, y que el no aver embiado el Turco por la gente marítima hazía esto más seguro.

Todo esto escribo con la cautela acostumbrada de no saber qué tales son los que dan estos avisos, ni el crédito que se les puede dar.

(Sigue 6 líneas cifradas)... con tanta facilidad, y así parece que se les deve dar a entender el mal término que an usado en esto con los ministros de Vuestra Magestad, porque no tomen dello licencia para otras novedades que puedan importar más; pero hasta haver descubierto más este negocio, para lo qual se van continuando las diligencias que convienen, no se podrá dezir ni hazer cosa cierta; y así me remito a lo que adelante se supiere con más fundamento. Dios guarde la Cathólica persona de Vuestra Magestad. De Nápoles, a 18 de abril 1587. El Conde de Miranda.

1511

1587. Abril-18, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Propuesta para el cargo de administrador del hospital real de la armada.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-271.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas.*

Señor.

Haviendo el Consejo consultado a Vuestra Magestad las personas que eran necesarias para servir los oficios hordinarios que en una armada suele haber, dejó de hazerlo de la que había de ser administrador del ospital real della, por no tener noticia particular de las que tienen las partes y calidades necesarias para ejercer el dicho oficio; y para que mejor se acertase en esta elección y nombramiento, se hizo decir a García de Loaisa que él mirase y biese las que le parecían podrían servir y ocupar este lugar, y que las señalase para poder dar a Vuestra Magestad quenta dello; el qual ha respondido y dize que le parece serían a propósito para exceder el oficio de administrador del ospital y de todo lo espiritual de la dicha armada una de dos personas que son: don Rodrigo de Villavicencio, deán de la iglesia de Cádiz, y don Alonso de Torres, thesorero de la de Málaga; los quales tienen autoridad y hazienda, y que con propiedad y cuidado se emplearán en el dicho oficio, y que la becindad que tienen con la mar les afacilitará el salir de sus casas con menos incomodidad que a otros. Y haviendo visto el Consejo la satisfacción que muestra tener García de Loaisa destas dos personas, le ha parecido anteponerlas a Vuestra Magestad, y juntamente con ellas la de don Juan de Benabides, chantre de Salamanca, sobrino del Marqués de Santa Cruz, el qual fue por administrador del ospital de la armada del año de [15]83, quando se redució al servicio y obediencia de Vuestra Magestad la isla Tercera, para que de todos ellos sea Vuestra Magestad servido elegir y escoger el que más al servicio de Dios Nuestro Señor y de Vuestra Magestad convenga, En Madrid, a 18 de abril 1587.

1512

1587. Abril-9, 12 Y 19.

AVISOS: Anónimos de Inglaterra. Sumario de las noticias recibidas, remitidas por don Bernardino de Mendoza, sobre los movimientos de la flota a cargo de Drake con intención de dirigirse a España.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-95.

OBSERVACIONES: Nota final de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 66.

Que a 27 de março se echó bando en Londres para que fuesen a embarcar con Francisco Draques, en 10 naos, los marineros y gente della a gran furia.

Que destas 10 naos, las 4 eran de la Reyna, de a 400 y 300 y 120 toneladas, muy bien artilladas de artillería de bronze, y las otras seys naos de mercaderes, de 200 toneladas la mayor y las demás de 120 a 150 toneladas, con su artillería de fierro.

Que la capitana de la Reyna llevaba quando salía 200 hombres; las otras 3 de la Reyna, de allí abaxo; las de mercaderes, de 60 a 100 hombres conforme al porte; y todas 10 a esta quenta hasta 1.000 hombres.

Que a los 29 de março se embarcó Draques en estas naos junto a Dobra y partió con ellas la vuelta de Plemua, donde avía de juntar la armada.

Que otros 12 navíos de mercaderes, que la Reyna mandó se fuesen a juntar con Draques, de la ribera de Londres, le alcançaron en Isla Duyq, siguiendo todos su derrota de Plemua.

Que llevan vitualla para más de quatro meses.

Que a Plemua avía de acudir la demás gente para estos navíos, levantando en la provincia de Nescheyr y Cornualla marineros y soldados hasta número de 2.500 a 3.000 hombres quando más.

Que llevaba orden Draques para hazer que fuesen en su compañía los navíos de mercaderes que tenían cartas de marca y se hallavan en los puertos del oeste y navegando en la mar; que los de los puertos creía serían 17 y los de la mar 23, debaxo de lo qual hazía quenta de salir a la mar de España con número de 60 velas, y sus 2.500 ó 3.000 hombres en las 22 que juntó en la isla Duycq, y en las demás los que se hallasen.

Que la Reyna mandava tener prestas otras 14 naos con el capitán Vinter, para si fuese menester embiar más refuerço a Draques. Que, sino el solo Draques, no sabe hombre del armada lo que va a executar, y se sospechan dos cosas: la una, procurar de impedir que no se junte la armada de Su Magestad en España, rompiendo alguna parte della, pues de fuerça se avrá de aprestar en diversas partes; la otra, salir al camino a las flotas de las Indias y procurar cogerlas, que es lo que ay más indicios que desean y se piensa que es todo su intento, por las causas que se dexan considerar.

Tenía muy encargada orden Draques de entretenerse en Plemua lo menos que pudiese y salir luego.

No se entiende que lleva gente para emprender cosa en tierra más que saquear, quando mucho, algún lugar abierto. **Ojo a lo que se dexa en esta relación y se ha de poner en las cartas.**

Tampoco se embarcava con él don Antonio, aunque los días antes se avía dicho.

Versión en inglés: HUME, Calendar of S. P. Spanish, vol. IV, doc. 66.

On the 27th March proclamation was made in London ordering the instant embarkation of the crews and troops of the 10 ships with Francis Drake.

Of these 10 ships four belonged to the Queen, their burden being respectively 400, 300, and 120 tons; very well armed with bronze guns. The others are merchantmen, the largest 200 tons, but most of them 120 to 150 tons, with iron pieces. The Queen's flagship took out 200 men, the others of hers a lesser number, whilst the merchantmen carried 60 to 100 men, according to their capacity. The total number of men taken was about 1,000.

Drake went on board near Dover, and sailed with the ships to Plymouth, where the fleet was to rendezvous. Off the Isle of Wight he was joined by 12 merchant ships which had been sent by the Queen from the Thames, and they all proceeded together to Plymouth.

They take victuals for over four months.

More troops were to join them at Plymouth, raised in Devonshire and Cornwall. The soldiers and sailors together to be thus raised would number 2,500 or 3,000.

Drake took orders for the ships which might be in the Western ports, or at sea with letters of marque, to accompany him. Those in port were expected to reach 17, and those at sea 23; so that altogether they hoped to enter Spanish waters with 60 sail and about 3,000 men, besides those who might be in the ships bearing letters of marque.

The Queen had ordered 14 other ships to be made ready under Captain Winter to reinforce Drake, if necessary. With the exception of Drake himself, not a soul on the fleet knows what the object of it is, but various surmises are afloat; one to the affect that they are going to prevent the junction of his Majesty's fleet in Spain, destroying a portion of it, as it will have to be fitted out in various ports. Others say the design is to intercept the Indian flotillas, and this seems the most probable. Drake was strictly ordered not to stay at Plymouth longer than necessary, but to sail at once.

It is not thought that the carry troops adequate to attempt any enterprise on land, or at most only to sack some unprotected place. Don Antonio did not accompany them, although it was said previously that he would do so.

1513

1587. Abril-19, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Salida de la armada a cargo de Drake desde Plymouth y previsión de sus intenciones. Despedida del Arzobispo de Glasgow, embajador de la Reina de Escocia en la Corte de Francia.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-104.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 30 de abril. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 72.

Señor.

En conformidad con lo que escribí a Vuestra Magestad en mis últimas en materia de Inglaterra, tengo avisos de 6 y 7 deste de Londres que en seguimiento de Draques avían partido, para juntarse en Plemua con él, otras dos naos de la Reyna; la una llamada *El León de Oro*, de 600 toneladas, con 50 piezas de artillería y en ellas cañones y culebrinas, que será la capitana por ser buen navío y muy velero, y otra nao llamada *Acates*, la qual yo conozco porque la primera vez que salió a la mar fue para pasarme de Inglaterra en Flandes el año de [15]84, aviendo ydo a aquel Reyno por orden de Vuestra Magestad; es de 120 toneladas y tendrá de 30 a 36 piezas de artillería.

Asimismo partieron otras ocho de mercaderes de las que estaban en la ribera de Londres, de las quales y de las demás de mercaderes dezian que nombrarían por almiranta al *Merjante Real* o al galeón *Budrique*; asimismo se vinieron del puerto de Leyn a juntar en Dobra otros dos navíos de mercaderes; por manera que baxaron la Canal en seguimiento del Draques 12 navíos, a los quales les sirvió tan bien el tiempo que, con lo que se fue entreteniendo Draques, se vinieron a juntar a la ysla Duyque, siguiendo su derrota a Plemua.

Estos navíos, así de la Reyna como de mercaderes, se avituallaron en Londres con los 2.500 bueyes que avisé a Vuestra Magestad que se avían muerto; y por desear la Reyna que saliesen con brevedad de la ribera de Londres a ponerse en el puerto de Plemua y ver la poca comodidad que avía de poder levantar gente en Londres, mandó partiesen con tanta prisa con solos los marineros que eran necesarios para gobernar los navíos hasta Plemua, donde se levantaría en la provincia Denscheyr y Cornualla marineros y soldados hasta número de 2.500 a 3.000 hombres quando más.

Asimismo llevaba orden Draques de la Reyna para forçar fuesen en su compañía los navíos de mercaderes que tenían carta de marca de la Reyna y se hallaban en los puertos del oeste, cuyo número afirmava el Draques que sería, de sólo los que estaban en los puertos, 17 navíos de 120 a 150 toneladas, y los que andavan en la mar, encontrándoles, asimismo Draques los mandase seguirle, que afirmava el mismo Draques que podrían ser 23; debaxo de lo qual se asegurava salir el Draques a la mar de España con número de 60 velas, y los 2.500 ó 3.000 hombres en las 22 que havian salido de Londres y de Leyn, y en las demás que se hallaban en la parte del oeste y en la mar yría sólo la gente con que estaban armados; por cuyo respeto no se podía saber precisamente el número della ni de los navíos, así por ser incierto si el Draques los encontraría como por no poder entenderse si estarían todos en orden para poder acompañarle ni haver de salir todos de un mismo puerto.

Asimismo avía mandado la Reyna que se hallasen prestas y a la verga las otras 14 naos suyas, y al capitán Vinter, que es persona de calidad y muy buen marinero y que guió a Vuestra Magestad la última vez que pasó de Inglaterra en Flandes, estuviese en orden asimismo para yr con las dichas 14 naos a juntarse con Draques, si el aver salido la armada de Vuestra Magestad a la mar obligare a que la Reyna refuerçe la suya, así para guardia de sus puertos y Reyno como para poder convatir con qualquiera armada enemiga.

En Londres se dezía que don Antonio yría con Draques, pero no se tenía por cosa de fundamento, y ser el designio de Draques yr a robar las flotas de Vuestra Magestad de Indias, por aver ordenado la Reyna que la presa que tomase el Draques se diese enteramente a los soldados, como se avía hecho en el viaje pasado, cosa que hazía no hallar el Draques gente que fuese con él por lo mal que los avía pagado el viaje de antes, alçándose con lo que avía robado con voz de ser para la Reyna.

Juntamente parece que comprueva ser el disignio de Draques yr a buscar las flotas de Vuestra Magestad, al ver que fuera de los 22 navíos los demás son de piratas particulares, que se ha de creer que, al momento que emprenda cosa que no sea robar y poder ellos hazer presas, le desmanparen al momento.

Ha llegado a esta costa de Francia un navío francés que venía de la del Brasil con falta de vituallas; refiere el aver encontrado a Draques con estas 22 velas y díchole que aunque los franceses hazían ruyn tratamiento a los navíos ingleses, él traía orden de su ama de mostrarles esta amistad; y para que él lo dixese, pues tenía falta de comida, se la daría, como lo hizo.

Mi flamenco me avisa el número destas naos, y otros confirman lo mismo; y si bien la voz de la gente afirma aver partido armada de Inglaterra con 60 velas es por la que el Draques ha echado fuera, pareciéndole que podrá arrancar de Plemua con aquel número de velas, para donde procurava mi hombre partir; que me advierte que tiene por difícil avisar nada hasta bolver en persona, ni serle posible discurrir por los puertos a reconocer todos los navíos, por entender que Draques se daría toda la prisa del mundo para partir; y lo mismo afirman todas las cartas de mercaderes, en general, que vienen de Londres advirtiendo la partida del Draques; y que en Plemua dezía averle mandado la Reyna se entretuviese lo menos que pudiese.

Yo despacho a Vuestra Magestad este correo expreso porque llegue antes, si es posible, este aviso que el Draques aya arrancado de Plemua, a quien ha servido el tiempo, después que salió de Londres hasta el firmar ésta, a pedir de boca, si llevara en los navíos toda la gente sin aver de aguardar a tomarla en Plemua.

El Embaxador deste Rey Christianísimo que está en Inglaterra no se avía visto con la Reyna, ni el suyo ha tenido audiencia deste Rey. Y en la materia no ay novedad que añadir a lo que escribí a Vuestra Magestad en mis antecedentes más de aver tenido el Embaxador de Inglaterra correos, con cuyo arribo no veo que insten por audiencia. Publican la salida de Draques de la ribera de Londres con 60 velas; que en Plemua se le juntarían tantas que saldría con más de 100 a la mar de España, y que las naos de la Reyna, que son por todas veinte y dos, estaban prestas y en orden para poder navegar.

El Arçobispo de Glasco, Embaxador de la Reyna de Escocia, ha hablado a la Reyna madre para darle el adiós, como aquí dizen, por aver pasado su comisión; y en las pláticas le significó en el peligro que el Rey de Escocia se hallava y necesidad que tenía de ser asistido con ayuda y consejo del Rey Christianísimo, en la manera que lo avían hecho sus antepasados por las ligas que tenían con aquella Corona; respondióle que el Rey, su hijo, y ella estaban llenos de buena voluntad para cumplimiento dellas, dando toda asistencia al Rey, pero el estado de las cosas de Francia era de la manera que el Embaxador las veía, y no darles lugar

para alentar el Rey Christianísimo en su propio Reyno, por cuyo respeto podría mal dar ninguna asistencia al de Escocia por mucho que lo deseavan. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 19 de abril 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 72.

I have news of 6th and 7th instant from London saying that two other ships had left the Thames to join Drake at Plymouth. They both belong to the Queen, one being the «Golden Lion», of 600 tons, carrying 50 guns, some being cannons and culverins. This will be the flagship, as she is a good, fleet vessel, and the other is the «Achates», which ship I know well, because her first voyage was to carry me across from England to Flanders in the year '84. She is of 120 tons and carries 30 or 35 guns.

Eight more merchantmen had left the river also, and it was said that the flagship of the merchantmen would be the «Royal Merchant» or the galleon «Brudrique» (Ughtred).

Two other merchant ships had come from Lynn to join at Dover, so that, in all, 12 ships had followed Drake, and they were so favoured by weather that they came up with him off the Isle of Wight and proceeded in company to Plymouth.

Both the Queen's ships and the merchantmen were victualled in London with the 2,500 bullocks I said they had slaughtered, and as the Queen was anxious for the ships to sail for Plymouth, and there is difficulty in raising troops in London, she ordered them to go with their seamen only on board necessary for the navigation; and 2,500 or 3,000 soldiers and sailors will be raised in Devonshire and Cornwall for the fleet.

Drake was to force ships which might be on the West coast bearing letters of marque to accompany him. Drake said there would be 17 of them in the ports —ships of 120 to 150 tons— and he would probably fall in with 23 more at sea which would have to go with him. So that Drake would sail (for Spain) with about 60 ships and 2,500 to 3,000 men, without counting the men on board the ships he took from the West coast, the number of which would be uncertain.

The Queen had ordered 14 more of ships under Captain Winter to be made ready. Winter is a man of rank and a good sailor, who conducted your Majesty the last time you went from England to Flanders. He is to reinforce Drake if necessary, and to guard the coasts in case of the approach of a hostile fleet.

It was said in London that Don Antonio would accompany Drake, but it was not credited, as Drake's intention was asserted to be the plunder of your Majesty's flotillas from the Indies, to which effect the Queen had ordered that all the booty was to be given to the soldiers as had been done previously, the reason there was so much difficulty in getting men for this expedition was that Drake paid them so badly last time, taking all the plunder for himself on the pretence that it was for the Queen.

Another proof that Drake's design is to intercept the flotillas, is that, with the exception of the 22 ships, the rest of them are independent pirates; and the moment anything is undertaken other than robbery and plunder they will abandon him.

A French ship has arrived on the coast from Brazil, and reports having fallen in with Drake with 22 sail. He spoke them and said that, badly, as the French were treating English shipping, he had orders from his mistress to show them all friendship. As they were short of provisions he supplied them.

My Fleming's reports as to the number of ships, etc., are fully confirmed. All the talk about Drake's having actually sailed from Plymouth with 60 ships rests upon Drake's hints that he hoped to take out that number. My man was trying to get back again to Plymouth and feared he would be unable to send me any reports until he could return personally hither. He could not, moreover, go round all the ports to discover what ships were being fitted out, as he heard that Drake was in a furious hurry to leave Plymouth.

All this is now fully confirmed by the reports of merchants and others.

I am sending this by special courier, so that if possible your Majesty may have the news before Drake leaves Plymouth. The weather has been extremely favourable for him since he left London, especially if he had taken his men on board at the start, instead of having to wait for them at Plymouth.

There is nothing to add about the relations between England and France. Neither ambassador has been received yet. The English ambassador here has fresh letters but he does not press for audience. They announce the sailing of Drake from the Thames with 60 ships, which number they say would be increased to over a hundred by the time he left Plymouth, the Queen's ships, to the number of 22, were ready for sea.

The archbishop of Glasgow has taken leave of the Queen-mother on the expiry of his mission (from the queen of Scotland), and in conversation with her mentioned the danger the king of Scotland was in, and the great need he had for the aid and counsel of the Christian King, such as in past time had been given to his ancestors. She replied that the King and herself were full of good will towards the continuance of the friendship and the helping of the king of Scotland; but the state of things in France hardly gave the Christian King breathing space in his own country, and they could, therefore, hold out but little hopes of helping the king of Scotland, much as they desired to do so. Paris, 19th April 1587.

1514

1587. Abril-19, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Noticias sobre la concentración de la flota de Drake en Plymouth para posiblemente dirigirse a Cádiz. El Parlamento inglés se inclina por la ayuda a los Países Bajos. Presencia del Archiduque Matías en Inglaterra. Noticias de Escocia. Popularidad en Francia del derecho sucesorio de Felipe II a la Corona de Inglaterra. Oferta de puerto en Escocia.*

ARCHIVO: AGS, *E-Francia*, Leg. K-1566-103.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en Hume, vol. IV, doc. 71.*

Señor.

Los avisos que refiero a Vuestra Magestad en la general, de materias de Inglaterra, son puntualmente los que me da el nuevo amigo por cartas de 7 deste; y en quanto al número de los navíos, gente y vituallas, concuerdan con los que me ha embiado mi flamenco.

Asimismo me afirma el amigo, llevar orden precisa Draques de detenerse lo menos que pudiese en Plemua, y que persona viviente, sino sólo la Reyna y el Tesorero, no sabía la que ella les avía dado que procurase executar, cosa que la Reyna no avía querido que lo entendiese el Almirante, por tenerle por hombre abierto, pero que, por indicativos manifiestos, era de creer que el aver dado tanta prisa la Reyna que saliese Draques avía sido con intención que procurase impedir no se juntase la armada de Vuestra Magestad, la qual forçosamente se avía de aprestar en diferentes provincias y puertos, y si suçediese bien, rompiendo alguna parte della, seguir el viaje a encontrar la flota de las Indias; y a este propósito se le avían soltado algunas palabras a Draques de ser Cádiz puerto aparejado para poder quemar los navíos que allí estuviesen, quien llegase con algunos bien armados.

Asimismo, la cantidad de la gente que llevaba el dicho Draques (por no aver de hazer cuenta de la que yva en los navíos de piratas), no era número para emprender cosa de momento en tierra, que fuese más que saquear; y juntamente hazía asegurar que don Antonio no se embarcaría en aquellos navíos, no siendo razón aventurarle la Reyna con tan poca gente. Y por no ser posible saberse con brevedad la partida de Draques de Plemua, que luego yo despachase a Vuestra Magestad avisando desto, para que mandase advertir a las flotas de Indias de la salida de Draques y estuviesen alerta en todos los puertos del Mar Océano hasta el Estrecho, yslas de los Açores y Canaria, que es lo que del designo de Draques podría significar a vuestra Magestad.

El Parlamento se avía concludyo ofreciendo a la Reyna, de mera gracia y voluntad, en servicio extraordinario, entretener por tres años la guerra de Olanda, con lo qual podría proveer con más calor a los rebeldes y impedir la fineza con que el Duque de Parma procedía procurando que los Estados eligiesen por general al Conde de Olac, dexando a la Reyna y al Conde de Leicester, debaxo de lo qual venía a facilitarse más la reconciliación de los rebeldes con Vuestra Magestad, cosa que se impediría con el aver acrecentado la Reyna los 12.000 escudos que dava a los Estados cada mes a 17.000, y quando no bastasen los llegaría a 20.000, la qual suma sería muy bien pagada por la orden que se avía dado; y que, asimismo, la tenía el de Leicester del aprestarse para yr en Olanda, donde saldría en campaña al momento con ejército; que por esto era necesario hazer extrema diligencia por penetrar las pláticas que traía el Embaxador de España que estava en Francia, de donde les advertían amigos que en España hazía Vuestra Magestad una armada de 600 velas, pero que ellos tenían mejores avisos de allá y de no saber en toda la costa 40 prestas, que debaxo desto podría juzgar si con la salida de Draques temerían las fuerças de España por este año.

Quanto a las materias de Francia, que el Embaxador Chasteonef tenía gran miedo de que la yda del Archiduque Matías en Inglaterra no fuese debaxo de estar acordada con Vuestra Magestad para estages del cumplimiento de la capitulación; lo qual avía significado a Walsinguen para que la avisase si era cierta la venida del dicho Archiduque, que le respondió no saber cosa della; y platicando con un amigo suyo le afirmó el secretario realmente no saber nada, ni si el Tesorero avía platicado algo desto por orden de la Reyna.

Que Oracio Palavecín le escribía averse visto con el Archiduque en Ambourg y entender dél estar muy mal contento y aficionado a la religión de la Reyna; que con todo esto escribía al Embaxador estuviese muy advertido de avisar el juyzio que hazían en Francia de la yda del Archiduque, a que, si bien avisava el dicho Embaxador que aquí avían sentido tanto la muerte de la Reyna de Escocia que era de recelar no rompiesen con su ama, ella no se temía desto por saber que Francia estava en estado que le convenía más guardar la liga y amistad que tenía con los ingleses que a ellos; y quando en Francia no se hiziese la paz, vendrían los raytres; y si se efetuase, pasaría en Flandes, por averse dado ya el dinero para levantarlos, siendo de opinión el nuevo amigo que por más braveza que muestre este Rey no romperá con la de Inglaterra.

En materia de Escocia, que aunque de Francia escribían que el Rey braveava contra la de Inglaterra, no sería tan mal aconsejado que quisiese perder tan buen título como tenía ni la afición de los que avían apresurado la muerte de su madre por asegurarse, siendo bien que el Embaxador estuviese alerta para avisar lo que platicavan aquí escoceses.

Que la Reyna avía embiado en Escocia un hombre en secreto, el qual sabán que avía llegado en salvamento y que no le faltarian allá amigos de la Reyna.

Lo que refiero a Vuestra Magestad es enteramente el despacho que hizieron en Inglaterra para embiar a Francia, que leyó quien me lo advierte; y si bien yo he querido despachar a Vuestra Magestad al momento que se cifró esto y el duplicado, por ser de tanto momento y desear que lleguen a Vuestra Magestad estos avisos por el ayre, no me ha sido posible sacar el pasaporte.

Yo me he visto con la Reyna madre para congratularme de su venida con salud, sin darle cuenta de negocio; y en las pláticas removió la execución de la Reyna de Escocia, que era cosa nunca oyda, viniendo a tocar quien sucedería en la Corona. Yo le dixé de pasada que por la incapacidad de ser herege el Rey de Escocia, no reduziéndose, era Vuestra Magestad el más propinquo heredero a la decencia; preguntóme por qué línea; yo se la dixé, a que no me replicó palabra, ni entiendo que aya tratado dello, si bien he procurado hazer toda diligencia, moviéndome a dezírselo juzgar ser servicio de Vuestra Magestad no encubrir este derecho, presupuesta la incapacidad del de Escocia, quando la ocasión lo pide, sin andarlas a buscar para el tratar dello. El Arçobispo de Glasco es uno de los que me han hecho instancia en que yo lo diga quando se ofresca ocasión, y religiosos escoceses de la Compañía de Jesús bien intencionados, por hallar que animará grandemente a los cathólicos de aquel Reyno, poniendo espuelas al Rey para el reducirse; y en la misma conformidad hablan los cathólicos de Inglaterra, y que, quando no lo haga, dan muchas gracias a Dios por averles dado Rey tan cathólico como Vuestra Magestad; plática que corre aquí con publicidad, que no ay persona viviente que ponga objeción a este derecho, lo qual me haze tratar dello en la forma que significo a Vuestra Magestad; y a los françeses que no son hereges y meramente políticos, no se les oye otra cosa sino que ya desean que la armada de Vuestra Magestad diese sobre Inglaterra para yr a servir en ella, vengándose de la de Inglaterra con ser Vuestra Magestad señor de la ysla.

El embaxador que fue de la Reina de Escocia me ha dicho que quando el Duque de Parma guste que para los navíos que tiene armados en Dunquerque se les dé puerto en Escocia, yendo con temporales, y vituallas y libertad para vender las presas, que él cree poder negociar con el Rey de Escocia. Yo he advertido dello al Duque de Parma, que no ha embiado hasta agora a Bruyse. Nuestro Señor, etc. De París, a 19 de abril 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol IV, doc. 71.

The English news I send in the general letter are faithfully conveyed to me by the new friend from letters dated the 7th instant, the intelligence sent by muy Fleming about the number of ships and men is exactly confirmed.

The friend assures me that Drake has orders to stay as short a time as possible at Plymouth, but that no living soul but the Queen and the Treasurer knew what the design was to be. The Queen would not have even the Lord Admiral informed, as she considers him a frank-spoken man; but, judging from general indications and the haste in sending Drake off, it would seem as if the intention was to try to prevent the junction of your Majesty's fleet, which had to be equipped in various ports, and if they succeed in breaking up a portion of it, then to proceed on the Indian route and encounter the flotillas. To this end they had let out a few words to Drake about Cadiz being a good port to burn the shipping in, if a good fleet were taken thither.

The number of men Drake was taking (as no account can be made of those who go in the pirate ships) is not large enough to undertake any enterprise of importance on land, excepting to sack, and it is asserted that Don Antonio has not gone with them,

as it is not to be expected that the Queen would risk sending him with so few troops. As it is impossible to get prompt advice of Drake's departure from Plymouth conveyed to your Majesty, I send the news up to the present, to enable your Majesty to order the Indian flotillas to be apprised and every port to be on the alert down to the Straits and the islands of Azores and Canary.

Parliament had risen and had voted to the Queen voluntarily an extraordinary grant to maintain the war in Holland for three years.

The rebels will therefore be better supplied, and the clever efforts of the duke of Parma to get the States to elect Count Hohenlohe for General, and to abandon the Queen and Leicester, will be impeded. This would have facilitated an agreement with your Majesty, but that is rendered more difficult now by the Queen's having increased the monthly subsidy she paid to the States from 12,000 crowns to 17,000 crowns, and if that be insufficient to 20,000, which could well be met by the new grant. Leicester had orders to go to Holland, and at once to take the field with the army, but they said it would be very necessary to use the utmost diligence to discover the plans being hatched by the Spanish ambassador in France; as they had been informed by friends in France that your Majesty was equipping a fleet of 600 sail, but he knew better from Spain itself, where on the whole coast there were not 40 ships ready for sea, and he might therefore judge, now they had sent out Drake, whether they were afraid of Spain this year or not.

The French ambassador (in England) was in great fear that the going of the Archduke Mathias to England might be a sign of agreement with your Majesty as to hostages for the capitulation, which fear he had mentioned to Walsingham, and asked him whether it was true the Archduke was coming. He replied that he had heard of no such thing, in conversation with a friend afterwards the Secretary had assured him that he really knew nothing about it, or whether the Treasurer had negotiated anything of the sort by the Queen's orders. Horatio Pallavicini writes to him (Walsingham?) saying that he saw the Archduke Mathias at Hamburg, who expressed himself as being very dissatisfied and inclined to the Queen's religion, but notwithstanding this he wrote to the ambassador telling him to be careful to report the feeling evinced in France as to the going of the Archduke, and said that although the (French) ambassador reported that the anger felt at the death of the queen of Scots made him fear a rupture between France and his mistress, she was under no apprehension of it, as she knew that in the present condition of France it was necessary for that country to keep friendly with England. If peace were not made in France the reiters would enter, but if an arrangement were arrived at the reiters would go to Flanders, the money having been already provided for raising them. The new friend is of opinion that however much this King may storm he will not break with the Englishwoman.

As regards Scotland, although the news from France represented the King (of Scotland) as vowing vengeance against the queen of England, they (*i. e.*, Stafford's correspondents) were persuaded that he would not be so ill advised as to throw away his good chance of the succession, on incur the enmity of those who had advocated his mother's execution, but the ambassador was directed to be on the alert to discover what plans the Scots were hatching here.

The Queen had sent a man secretly to Scotland, who was known to have arrived safely, and he would find no lack of friends of the Queen there.

The above is the entire contents of the dispatch sent from England to France, which was read to me by my informant, and although I was most anxious to send your Majesty the important news as soon as I could get it ciphered, flying through the air if possible, I have been unable yet to obtain a passport.

I went to congratulate the Queen-mother on her return in good health, and in the course of conversation she mentioned the death of the queen of Scotland, which she said was an unheard-of thing, and she then broached the question as to who would succeed (to the English Crown). I said, as if by the way, that as the king of Scotland was excluded by his heresy, if he were not converted your Majesty was the next heir. She asked me from what line your Majesty's claim was derived. When I told her she did not answer a word; nor can I discover that she has mentioned the matter to anyone, although I have made great efforts to learn. I was moved to speak of it to her, because I thought it advantageous not to conceal your Majesty's right when the question is brought up, without going out of the way to seek for opportunities of urging it. The archbishop of Glasgow is one of those who have pressed me to mention the matter when occasion presents itself, and he is confirmed in his opinion by well-disposed Scottish jesuit fathers here, who are strong in their belief that it would greatly encourage Catholics there (*i. e.*, in Scotland) and spur on the King to submit to the Church. The English Catholics speak similarly, saying at the same time, that if the king of Scotland be not converted, they thank God for giving them so Catholic a King as your Majesty. It is publicly said here that there is not a person living who would oppose such a claim, and this caused me to speak of it as I have done. The French, who are not heretics, but merely «politicians», say openly that there is nothing they desire more than to see your Majesty's armada attack England, that they might serve in it and avenge themselves on the Queen by helping you to become master of the country.

The queen of Scotland's late ambassador tells me that if the duke of Parma wishes his armed ships in Denmark to be received in a Scotch port in case of bad weather, or need for victuals, or to sell their prizes, he thinks he can arrange it with the king of Scotland. I have informed the Duke of this, he has not sent Bruce back yet. Paris, 19th April 1587.

1515

1587. Abril-19, París.

CARTA: *El Barón Pagietto di Beldiserto (Lord Paget) a don Juan de Idiáquez. Solicita aclaración sobre la ayuda de 500 escudos que le concedió S. M.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-106.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. original, ológrafo, en italiano. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 73.

He escrito varias cartas a vuestra señoría, pero como no he tenido contestación me temo que puedan no haberos llegado; mi objeto es pedir os ayuda en el pago de los 500 escudos que Su Magestad generosamente me concedió en Madrid como subsidio por mis gastos. El Embajador dice que esa cantidad tendrá que deducirse de las pensiones ordinarias que se nos adeudan hasta el

pasado 1 de enero; como la orden que se dio en Madrid al tesorero se refería a un subsidio, y firmamos el enterado sobre la misma base, os ruego que tengáis la amabilidad de asegurarnos de las intenciones de Su Majestad en este asunto y uséis en mi favor vuestra influencia, porque Dios sabe lo que sufrí en la jornada. Soy muy consciente de que todo lo que reciba de Su Majestad se debe a su magnanimidad personal y no a ningún mérito por mi parte, y nunca dejaré de agradecerse humildemente y servirle fielmente hasta la última hora de mi vida; si puedo serle de alguna utilidad os ruego que me ordenéis, y si soy demasiado inoportuno con este asunto os ruego que me perdonéis y que recordéis que pedir algo con frecuencia demuestra que realmente se necesita. París, 19 de abril 1587. El Barón Pagietto di Beldiserto.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 73.

I have written several letters to your Lordship, but as I have had no reply I fear they may not have reached you. My object is to beg your assistance in the payment of the 500 crowns which His Majesty generously accorded to me in Madrid as a grant in aid of my expenses. The ambassador says the amount will have to be deducted from the ordinary pensions payable to us up to the 1st January last, as the order was given on the treasurer in Madrid in the form of a grant in aid, and we signed acknowledgments in the same form, I pray you kindly to ascertain His Majesty's intentions in the matter and use your influence in my favour, for God knows how I suffered on the journey. I am well aware that all I receive from His Majesty proceeds from his own magnanimity, and from no merit of my own, and I will never cease to humbly thank and faithfully serve him to the last hour of my life. If I can be of any use to him, pray command me, and if I am too importunate in the matter, I beseech you to forgive me and recollect that to ask often for a thing proves that it is really needed. Paris, 19 th April 1587. Il Baron Pagietto di Beldiserto.

1516

1587. Abril-19, Málaga.

CARTA: *El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. Avisa de dos navíos de alto bordo que aparecieron en la playa de Málaga y parecían ingleses. Dice que si contara con galeras los hubiera tomado.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T. 197-119.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Después de escritas las que con ésta serán para Vuestra Magestad, y estando el correo para partir, han parecido en esta playa dos nabíos de alto bordo y según las aparencias que an dado se tiene entendido que son ingleses; el corregidor ha hecho su deber en aver visitado por su persona los nabíos que aquí están para cargar bastimentos para Lisboa, y ha hecho embarcar gente en ellos para asegurarlos de qualquier daño que los ingleses pudiesen intentar de hazerles. Las pocas galeras que hay, que son hasta el número de nueve por todas, las que se pueden armar de remos podridos, están lejos de aquí, porque han ido a Cádiz y Puerto de Santa María a llevar el plomo que mandó Vuestra Magestad y tomar bastimentos y limpiar la costa del Algarve, como por otras tengo dicho; y si uviera galeras, sin duda se tomaran estos nabíos, y quizá algunos otros con la lengua que de ellos se tomara. Por lo que puede suceder, he despachado a Gibraltar para que se esté sobre el aviso, y le he dado a Cádiz a don Pedro de Acuña de lo que pasa y que se dé prisa a venir para ver si se puede hazer alguna suerte, y asimismo para poderme yr en las galeras a Gibraltar. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Málaga, a 19 de abril 1587. El Adelantado de Castilla, Conde de Santa Gadea.

1517

1587. Abril-20, Londres.

AVISOS: *de Inglaterra, de Sansón. Estancia de don Antonio en Londres. Temor a la armada que se junta en España para la jornada de Inglaterra. Misión secreta de la armada de Drake. El Parlamento inglés se inclina hacia la ayuda a los Países Bajos, pero sin que la Reina de Inglaterra acepte su soberanía. Movimientos del Conde de Leicester. Condena del secretario Davison.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-96.

OBSERVACIONES: *Publicado en HUME, vol. IV, doc. 67.*

Don Antonio se estava todavía en Corte y con poca esperanza de tener nada que pudiera dar contento; y no falta quien diga que el entretenerle la Reyna allí es porque no se le escape.

Aquí no se dexa de tener miedo de la armada que el Papa y el Rey de España, escriben de Francia, que hazen para este Reyno. Francisco Draques ha salido con su armada desta ribera y hasta agora no se tiene aviso que lo aya hecho de Plemua. La orden que lleva es cerrada y sellada, la qual ha de abrir quando esté en la mar, y por esto no se entiende lo que executará, pero lleva orden que hasta cumplir el mandato de la Reyna no se aparte ninguna nao de los piratas, mas que después cada uno vaya a buscar su fortuna.

El Parlamento es de parecer que la Reyna no es bien que tome la soberanía de Flandes, sino que los asista con dinero y gente como hizo el año pasado; y esto con el pretexto de que sean de la misma religión.

A la casa de don Antonio han llegado dos hombres de Portugal, el uno de los cuales se llama Gómez de Ávila, hijo de un doctor en leyes, y el otro ha estado otra vez con don Antonio, trayéndole recaudo de sus hijos.

Es también venido de la ysla de San Miguel un frayle que se llama fray Gerónimo.

El Conde de Leicester es ydo a los baños de Bristol; dizen que se entretendrá su yda a Olanda y Zelanda hasta que mior Bucauste buelva de allá, porque hasta agora no ha llegado.

Al secretario Davison han condenado en 20.000 escudos de encomienda y prisión a voluntad de la Reyna, porque dio el brebete, sin su orden, para executar a la de Escocia.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 67.

Don Antonio is still at Court and in despair of getting anything satisfactory. It is thought that the Queen keeps him there to prevent his escape.

Alarm is felt here at the fleet which we are told from France the Pope and the king of Spain are preparing to attack England. Drake and his fleet have left the Thames, but we have no news of his having sailed from Plymouth. He takes sealed orders which are to be opened at sea, so that his purpose is unknown. He has instructions, however, that, until the Queen's orders are fulfilled none of the pirates are to leave him, but afterwards each one may seek his fortune in his own way.

The Parliament is opposed to the Queen's acceptance of the sovereignty of Flanders, but think she should help with money and men, as she did last year under the pretext of religion.

The earl of Leicester has gone to the baths at Bristol (Buxton ?), and it is said he will delay his departure for Holland until the return from there of Lord Buckhurst.

Secretary Davison has been fined 20,000 crowns, and sent to prison during the Queen's pleasure, for having given the warrant for the execution of the queen of Scotland without the orders of the Queen.

1518

1587. Abril-20.

AVISOS: de Inglaterra, anónimos. *Salida de Drake de Plymouth con posibles designios de atacar las flotas de Indias o por sorpresa a los navíos surtos en la bahía de Cádiz y a la ciudad. Llegada a Londres de Andrés de Loo y aviso de la Reyna a Drake, que ya ha partido. Negociaciones de paz. Noticias de Flandes; peticiones de ayuda desde Ostende y la Esclusa a la Reina Isabel.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-108.

OBSERVACIONES: *Remitidos con carta de don Bernardino de Mendoza al Rey, de fecha 20 de mayo de 1587. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 75.*

Francisco Draques partió de Plemua, sábado primero deste mes de abril, a la computación de aquí, con 34 velas de armada; quatro dellas son de la Reyna, de 700 a 800 toneladas, de las mejores que tiene, y dos pinaças della, todas con artillería de bronce; las demás velas son de mercaderes, pero las más de las mejores deste Reyno muy bien artilladas y avitualladas por ocho meses. Llevan pasados de 2.000 hombres, todos marineros, ningún soldado, y no a otro efecto que a topar las flotas del Perú, la qual tienen por certísimo tomar si la topan; y algunos dizen que si el tiempo les sirviese y diere comodidad para ello que llegarán a Cádiz, a hazer mal a las velas que allí estuvieren y a la ciudad, quebrando primero la puente que va a tierra firme, porque no sean socorridos, persuadiéndose que los tomarán descuydados, pero lo de la flota del Perú es certísimo.

Andrea de Loo llegó aquí de Bruselas, oy ha ocho días, con respuesta de Su Alteza sobre lo de la paz. Despachó luego esta Serenísima, con su venida, correos a Plemua para que Draques no partiese hasta otro aviso, pero llegaron tarde porque ya era partido; con todo, se trata de dicha paz. Esta Serenísima la desea mucho; plega a Nuestro Señor que venga en efecto.

El viernes pasado llegó aquí el gentilhombre embiado de los de Ostende, a sólo avisar a esta Serenísima Reyna de cómo tenía aviso que se temían de que Su Alteza quería poner sitio a aquella villa de Ostende; y avisan que si lo hiziese, que a lo más no lo podrían detener 15 días, ni aun tanto, porque no tenían artillería ni pólvora, ni otras municiones, ni gente; y así piden por lo menos 1.000 hombres, artillería y vituallas. La Reyna embió a este hombre al Conde de Leicester, que está 100 millas de aquí en unos baños, para que él provea lo que a ello convendrá. Y oy, que es lunes 10 de abril a esta computación, ha llegado otro hombre, de La Esclusa, enviando a esta Serenísima el mismo aviso, y que si no proveen a Ostende como aquella villa ha pedido, que es fuerza que se pierda; y escriven que envíen a dicho Ostende pasados de 1.000 hombres y toda suerte de municiones, y que si no se haze, que se perderá; y que perdiéndose aquella villa es fuerza que se pierda La Esclusa, para la cual también piden gente y municiones, porque dizen que de Fregelingas no les pueden embiar un hombre ni municiones, porque aún no tienen más de lo que han menester, ni tanto.

Esta Serenísima ha escrito de tres días a esta parte a esta ciudad, digo a ciertos particulares della, que presten a don Antonio 30.000 libras desta moneda, respondiendo ella por el pago, y le den 3.000 hombres para hazer luego armada, a donde se yrá el dicho don Antonio. Juntáronse los dichos antyer sábado con los hazedores del dicho don Antonio; el uno era el doctor López; leyeron la dicha carta, resumiéronse de dar la respuesta oy lunes en la tarde; yo avisaré la que será.

Olvidáraseme de dezir, cómo este gentilhombre venido de Ostende dixo que verdaderamente creía que si Su Alteza ofrescía al capitán de Ostende una suma de dinero porque delibrase la villa, que la daña, según el extremo en que estava de todo lo dicho.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 75.

Drake left Plymouth on Saturday, 11 April (by our style) with 34 ships of the fleet, four of them being Queen's ships, the best she has, of 700 and 800 tons, and two of her pinnaces, all armed with bronze pieces. The rest are merchantmen,

but comprise some of the best ships in the country. They are well armed, victualled for eight months, and carry 2,000 men, all seamen and no soldiers. The intention is to intercept the flotillas from Perú, which they are confident of capturing if they meet them. Some people say that if the weather serves they will run into Cadiz, and do what damage they can to the shipping and city, breaking the bridge first which connects it with the mainland, and thus preventing succour reaching the people, whom they expect to take unawares. But the intention as to the Peruvian flotilla is absolutely certain. André de Loo arrived here last week from Brussels with the reply of his Highness respecting peace. The Queen instantly sent couriers to Plymouth to stop Drake from sailing until further orders, but they were too late and he was gone. But still peace is spoken of, and the Queen desires it much; God send it to us. A gentleman arrived here last Friday to inform the Queen that the Ostend people learnt that his Highness was going to besiege them, and if he did so they could not hold out 15 days, as they had no men, guns, powder, or other stores. They ask the Queen for at least 1,000 soldiers, with artillery and victuals. She sent the man to the earl of Leicester, who is at the baths, 100 miles off, in order that he might take the necessary measures. Today a man arrived from the Sluys to tell the Queen that if she does not provide for Ostend, as requested, the place will be lost; and this must lead to the loss of the Sluys, for which town also they ask for aid in men and stores, as Flushing cannot send them a man.

The Queen wrote three days since to certain persons in the city asking them to lend Don Antonio 30,000l., to be guaranteed by her, and to provide him with 3,000 men to accompany him in a fleet. They met on Saturday last with Don Antonio's representatives, one of them being Dr. Lopez, and read the Queen's letter, to which they promised a reply on Monday. This evening (Monday) I will report what the answer is.

I forgot to say that the gentleman from Ostend avers his belief that if his Highness were to offer the captain of the place a sum of money to surrender the town he would do so, they are in such straits.

1519

1587. Abril-20, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Antonio Hurtado de Mendoza. *Embargo de navíos para llevar los marineros a Lisboa. Dinero para pagar los navíos y la gente.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-346.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Antonio Hurtado de Mendoza. Vuestra carta de 6 del presente se a visto, y Andrés de Alva, mi secretario, me ha hecho relación de lo que a él le escribistes en 7; y fue bien aver hecho embargar todos los navíos que había en esas villas hasta despacharos, pues si esto no se hiziera pudieran aver ido en ellos todos los buenos marineros que abía; pero, porque abiéndose tomado los nabíos que fueron necesarios para llevar a Lisboa esos marineros, no queden los demás sin que aya quien los navegue por el daño que dello redundaría a la tierra, a que conviene también atender y mirar, procuraréis acomodar esto de manera que, tomando los necesarios para Lisboa, queden los que se pudieran para nabegar los dichos navíos; y en esto, vos (como quien tiene la cosa presente) daréis la traça que más convenga, que yo os lo remito; y también el escoger y tomar los navíos, en conformidad de lo que otras vezes se os a escrito, para llebar los marineros a Lisboa, pues abiendo de navegar en ellos sabréis mejor quales serán más a propósito, y en esta conformidad escribo a don Ordoño de Zamudio, pero avéis de estar advertido que el concierto que se hiciere de los dichos navíos se a de procurar hazer con la más bentaja que se pudiere y ante escribano público.

Al dicho don Ordoño envió a mandar que el dinero que tubiere entregue a personas de recaudo y confianza y lo envíe a las partes que conviniere, y que lo distribuyan en socorrer navíos y marineros, conforme a lo que vos hubiéredes concertado, que a de ser lo más en beneficio de mi hazienda que se pudiere; y para que en esto no aya diferencias, veréis los conciertos que el dicho don Ordoño a hecho, y el que fuere más abentajado se tomará, siendo las naves de la satisfacción que conviene, y así lo hará; y vos avéis de ordenar que los dichos socorros y pagas se hagan ante escribano público, declarando en ellos desde el día que les hubieren comenzado a correr sus sueldos o si fuera a buena quenta, y dello me enviaréis relación, quando os quisieredes hazer a la vela, para que se tenga entendido acá todo, y la gente que van, y el dinero que se a consumido, y en qué y cómo; y porque la quenta y gasto de los dineros que se pagaren a los dichos navíos y gente conbendrá que no ande por muchas manos, hordeno al dicho don Ordoño que, si se pudiere hazer la dicha paga aliándose él presente, se libre el dinero por horden suya, ante escrivano; y no pudiéndose hazer por algún inconveniente, sea por la vuestra; y a parecido advertiroslo para que lo tengáis entendido. Y pues el dicho don Ordoño (como le envió a mandar que lo haga) tendrá con vos buena correspondencia y ayudará de su parte todo lo que pudiere y fuere menester, os encargo y mando que procuréis acabar lo de ahí con toda la brevedad que fuere posible, para que con ella vayáis la buelta de Lisboa, que por estar el tiempo tan adelante es muy necesario que así se haga. De Madrid, a 20 de abril 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1520

1587. Abril-20, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio. Embargo de dos zabras en San Vicente de la Barquera y el general que hizo Hurtado de Mendoza. Socorros de navíos y gente.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T. Leg., 205-349.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Ordoño de Zamudio, etc. Hanse recibido y visto vuestras cartas de 6 y 11 del presente y lo que en ellas referís; y en lo del embargo y concierto que dezís avéis hecho de las dos zabras de San Vicente de la Barquera, no hay en esto que responderos más de que los nabíos que se hubieren de tomar para llevar los marineros no sean más de los que fueren menester, en conformidad de lo que últimamente se os a escrito, y esto a satisfacción de don Antonio Urtado de Mendoza que a de nabegar en ellos y sabe cuáles son mejor y más a propósito, procurando que, como se os a advertido antes de agora, sea el asiento que se hiziese el más abentajado que se pudiera y ante escribano público.

Quanto a lo del embargo general que dezís hizo el dicho don Antonio, ha parecido que fue bien considerado, por las causas que a avisado le abían movido a ello, y así se debe guardar para que se haga mejor lo que se pretende y mi servicio; y porque, abiéndose tomado los navíos necesarios para llevar a Lisboa los marineros, no queden los demás innavegables por falta de los dichos marineros, le envió a mandar al dicho don Antonio que procure acomodar esto lo mejor que pudiere; y así lo hará, y vos por vuestra parte ayudaréis a ello.

En lo de la distribución del dinero que está en vuestro poder, que se os a ordenado diversas vezes se gaste en lo que a los dichos navíos y marineros toca, en el inter que se probeyese lo demás que fuere menester según la relación que enbiádes vos y el dicho don Antonio, es mi voluntad que el dicho dinero se entregue, como lo avéis de entregar, a una persona, dos o más, según las ocasiones y partes donde conbiene acudir con ello, como sean de recado y confianza y seguridad, y ordenar a la tal persona o personas que lo gasten y distribuyan en los socorros de nabíos y marineros conforme a lo que hubieren concertado el dicho don Antonio y también el capitán Joan de la Puebla de los marineros que tuviere acordados, advirtiéndoles empero que esto lo hagan por ante escribano y no de otra manera, que en esta conformidad mando escribir a los dichos don Antonio y capitán Joan de la Puebla; y si bos os pudiéredes aliar presente por buestra persona a dar los dichos socorros y pagas, lo haréis, y se distribuirá el dicho dinero por vuestras libranzas en lo susodicho y por ante escribano, porque todo vaya por una mano y la cuenta sea más fácil de averiguar.

No se puede creer de don Antonio Urtado que haría tal cosa como el irse, así como dezís que os lo han dicho lo quería hazer, y vos pudiéredes aver escusado de prender el alguazil que dezís.

La memoria que enviastes de las mercaderías inglesas, que dezís se a tratado en esa tierra para algunas personas después de la prohibición dellas, no tiene ninguna sustancia, y así no hay que tratar dello; ni tampoco de lo que dezís del navío de Martín de Jáuregui, porque no es a propósito para lo que apuntáis ni se podría aprestar para el tiempo que fuese menester desta ocasión; y encárgeos y mando que acudáis a lo que en ésta se os ordena con mucho cuidado, como espero lo haréis, teniendo muy buena correspondencia en todo con el dicho don Antonio Urtado de Mendoza, que así conviene a mi servicio. De Madrid, a 20 de abril de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1521

1587. Abril-20, Madrid.

CARTA: Felipe II a la Provincia de Guipúzcoa. Posibilidad de que en las naos que se aprestan vaya sólo el treinta por ciento de gente de mar práctica, y el resto, bisoña. Aumentos de sueldo de naos y gente. Rumores que propalan los ingleses y los de La Rochela de ir a Terranova; su objeto.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-412; b) MN, Ms. 40 bis, col. VP, t. I, doc. 43; proc. AG.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Junta, procuradores, cavalleros, hijosdalgo de la mi muy noble y muy leal Provincia de Guipúzcoa. La que últimamente me escrivistes y la voluntad con que os ofrecéis de acudir a las cosas de mi servicio se han visto, y agradézcooslo mucho y tendré memoria de ello, como es razón, para haceros la merced que lugar hubiere en lo que se os ofresciere.

Visto que dezís que para que haya la gente de mar necesaria para tripular las naos de la armada que agora he mandado aprestar en esa tierra y para que quede también en ella alguna para la navegación de Terranova, que es la grangería della, sería bien, por la falta que hay de marineros, que la nao que hubiese de llevar ciento se contentase con treinta pláticos y los demás visoños, pues en pocos días se hacen también estos pláticos. E mandado escribir a García de Arce que trate con vos sobre ello para que se dé la orden que más convenga, de manera que, no haciendo falta a lo que las dichas naos hubieren menester, se os dé toda satisfacción como es justo que se haga. Daréis orden en que se junten con él los diputados de esa Provincia (o las personas) que para ello nombráredes, que yo gustaré mucho que se haga esto muy a vuestro contento, y así se lo escribo al dicho García de Arce.

En lo del crecimiento del sueldo para naos y gente y ventajas, que decís convendría se diesen a quien tan bien las merece, como la de esa tierra, mandaré que se mire en ello y en lo de los apuntamientos que el año pasado se dieron en vuestro nombre, y se tomará resolución con brevedad, procurando daros satisfacción en todo lo que lugar hubiere.

Está bien lo que decís acerca de la fama que ingleses y los de La Rochela hechan de yr a Terranova, y que entendéis deve ser esto con fin de hacer prevenir y acudir a lo de allá y dar después salto en parte de donde saquen más ganancia; y téngoos en servicio el advertimiento que desto me hacéis. De Madrid, a 20 de abril de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey, nuestro señor. Andrés de Alva.

1522

1587. Abril-21, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Estado miserable de la población de Flandes. Desembarco de sal en Dunquerque. Seguridad de buen trato a los navíos de las ciudades marítimas de Alemania. Buena labor de Juan Bautista de Tassis como veedor general en Flandes.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-66.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 21 de mayo. Doc. transcrito parcialmente.*

S.C.R.M.

Aunque una de las cartas que Vuestra Magestad ha sido servido mandarme escribir en último de hebrero es en respuesta de otras mías, no dexaré de apuntar en ésta lo que se me ofrece sobre los puntos que lo requieren, comenzando con asegurar a Vuestra Magestad que tiene mucha razón de sentir lo que padece esta pobre gente por la gran falta y penuria que ay de vituallas, porque cierto es la mayor lástima del mundo ver la miseria que pasa entre todos los géneros de gentes y en particular entre religiosos, aunque no dexo de hazer lo que puedo para ayudarlos y procurar que por todas las vías posibles les llegue algún remedio.

Muy a propósito será el expediente que Vuestra Magestad ha mandado tomar de obligar los cargadores de sal para Francia a descargar la tercia parte en Dunquerque; y no ay que dudar de que no aproveche más que los oficios que se han hecho en Francia de don Bernardino de Mendoza, ni allá con la persona que por aquel Rey reside en esa real Corte de Vuestra Magestad.

He visto lo que Vuestra Magestad es servido mandar tocante al Arzobispo de Besansón; y si bien estaría aquella iglesia muy bien en manos del deán, es prudente consideración no dar ocasión a que el Papa se desabra y el Ferdinando de Rye se desobligue, sin fruto; y a lo que el Conde de Olivares me avisa entiendo que Su Santidad querrá pasar adelante con su provisión y que el de Rye se quedará con él, y si así fuere avrá obligación de favorecer al dicho deán como Vuestra Magestad tiene resuelto.

Allende del oficio que se ha hecho con las ciudades marítimas de Alemania acerca del embargo de los navíos de los reveldes que con fraude pensavan eximirse, se harán de nuevo otros y se yrán continuando conforme a lo que se viere convenir, asegurando los de las dichas ciudades, que por lo que a ellos toca serán siempre bien tratados.

.....

En lo que toca a la persona de Juan Baptista de Tassis y al ejercicio de su cargo de veedor general no tengo que añadir, pues le está exerciendo con la autoridad que conviene; y Vuestra Magestad se asegure que en todo lo que en mí fuere y que me parezca que no pueda perjudicar al real servicio de Vuestra Magestad ni alterar humores sin fruto le daré la mano y ayudaré de suerte que pueda acertar a servir a Vuestra Magestad como es razón, y crea Vuestra Magestad de mí que me he desvelado hasta aquí todo lo que humanamente he podido porque su real hacienda fuese bien grangeada y echadas aparte las demás ocasiones que se pudiesen porque no fuese defraudada ni desperdiciada, doliéndome della mucho más que si fuese mía propia, y que así lo iré continuando con el cuydado y diligencia que me obliga el zelo y amor que tengo al servicio de Vuestra Magestad, cuya, etc. De Bruselas, a 21 de abril 1587.

1523

1587. Abril-21, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Satisfacción por los buenos sucesos de Deventer, Zutphen y Vao. Recomendación de Stanley y Yorke. Descarga de sal en Dunquerque. Necesidad de que lleguen a Flandes los navíos con granos que han aportado a Francia.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-67.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 21 de mayo. Nota de Secretaría al margen.*

S.C.R.M.

Por una de las cartas que Vuestra Magestad ha sido servido mandarme escribir a último de marzo, veo el contento que ha recibido del buen suceso de Deventer, fuerte de Zutphen y castillo de Vao, y lo que yo más siento es no ver seguirles otros como se esperaba, aunque no estoy desconfiado que de tantas pláticas que se tienen en pie alguna no aya de salir a luz; a lo menos por falta de diligencia no se despintarán.

Aquí ha venido el coronel Stantley, que dio a Deventer, y cierto que le veo tan modesto y tan bien intencionado y tan buen cristiano y zelante de nuestra santa religión cathólica y aficionado al real servicio de Vuestra Magestad que me obliga a amarle y desearle todo bien y adelantamiento, y así haré de mi parte todo lo que yo pudiere para tenerle contento, pero será necesario que Vuestra Magestad le mande declarar alguna señalada merced, pues pierde lo que se sabe; y llegado aquí le han dado nueva como a su muger y hijos han llevado de orden de la Reyna de Inglaterra, maltratados, que todo lleva en paciencia y da por bien empleado, si bien no dexa de dar muestras del sentimiento que dello tiene. Con Yorch, conforme a la calidad de su persona, haré también lo que me pareciere que conviene por conservarle en su buena disposición y sacar dél el provecho que se pudiere.

A Vuestra Magestad beso mil veces pies y manos por tan buena orden como ésta que ha mandado dar, obligando a los que cargaron sal en esos reynos a traer la parte que contiene la memoria a descargar a Dunquerque, porque cierto se pasa grandísima necesidad por la falta que hay della y la poca que viene por vía de franceses, que está tan cara que no se podía ya sufrir; con ésta va el nombre de la persona que tendrá cuenta de recibir y registrar en Durquerque lo que han de traer allí y la forma y señas de los descargos que dará, y así se irá prosiguiendo adelante.

En Francia ha andado estos días alguna intención a don Bernardino de Mendoza que los navíos de granos que aportaren en los puertos de Francia y vienen cargados para el de Dunquerque se dexarán salir, entreteniendo la tercia parte si fuese menester donde aportaren; plega a Dios que lo hagan, que nos podríamos contentar, que hasta aquí de los vaxeles que están en Bolonia y otros dos en Calés no se ve señal de que harán virtud, y quanta mayor instancia se les haze parece que se dificulta más el negocio. Y por responderse aparte en lo que toca al Burgo de Valdetaro, no me queda sino besar de nuevo a Vuestra Magestad pies y manos con la humildad que devo de las continuas mercedes que me haze. Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 21 de abril 1587.

1524

1587. Abril-21, Madrid.

CARTA: Juan de Ibarra al Duque de Medina-Sidonia. *Propuesta de armada para la carrera de Indias. Ventajas que reportaría.*

ARCHIVO: MN, Ms. 496, col FN, t. XXX, doc. 275; *proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Su Magestad ha visto la carta que vuestra señoría me escribió a 31 de marzo, y con los puntos principales que contenía el despacho que vuestra señoría embió, entiendo que brevemente mandará Su Magestad avisar la resolución que habrá tomado.

En quanto a la armada que se propuso, podría andar de 20 galeones bien armados y provehidos de lo necesario en la carrera de las Indias, para seguridad de los puertos dellos y de las flotas que van y vienen. Las causas que se representaron son: ver que quán a la ventura está todo, porque en los más de los puertos no hay ni puede haver presidios, y los enemigos fácilmente los pueden robar, y las flotas trahen poca defensa y la llevan; y créese que sólo será así siempre porque las naos de merchante no pueden ser de armada por más que se prevenga, y que conviene asegurar para que los que andan en la pesquería de las perlas tengan seguras aquellas costas para esto y otras contrataciones; y que con esta armada pueden cesar las galeras que agora ay allá y la cata que se haze con ellas y con algunos presidios; y que los enemigos que pretendieren pasar allá andarán con más recato y temor, sabiendo que ay quien les defienda la libertad con que agora van; y también se presupone que los mercaderes, que son tan interesados en esta seguridad, ayudarán para la costa que con esta armada se ha de hazer. Y Su Magestad me ha mandado escriba a vuestra señoría de su parte, que le avise de lo que cerca desto se le ofrezca y le parezca, y las conveniencias o inconvenientes que se pueden seguir desto, y si serían más a propósito las galeras que agora ay allá, o qué orden y medio le parece a vuestra señoría que puede haver para prevenir a la necesidad que se representa.

Su Magestad partió ayer para Toledo a recibir el cuerpo de Santa Leocadia que se trahe allí desde Flandes, y llevó consigo a la Emperatriz y al Príncipe nuestro señor y a la Infanta, y de allí pasarán a Aranjuez; y ayer juró don Christóval de Mora por el Consejo de Estado. Dios guarde a vuestra señoría como yo deseo. De Madrid, a 21 de abril de 1587, Juan de Ibarra.

1525

1587. Abril-d. 21.

PUNTOS de CARTAS (resumen de Secretaría): El Duque de Parma a Felipe II. *Conveniencia de que Ariscot vaya a Alemania. Medidas para evitar que Polonia suministre vituallas y municiones a los rebeldes de los Países Bajos y a los ingleses.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-65.

OBSERVACIONES: *El doc. recopila el resumen de Secretaría concerniente a siete cartas del Duque al Rey, todas ellas de fecha 21 de abril de 1587. Transcrito parcialmente.*

...

Que sería bien que el Duque de Ariscot fuese a Alemania a hazer algún cumplimiento sobre el casamiento de la señora Infanta o otra cosa, que no sea todo de Flandes, conque holgaría el dicho Duque y será de mucha satisfacción para los demás de aquel pays.

Que Bento Núñez, portugués, que ha estado en Polonia, le advierte que de aquel Reyno se preveen los rebeldes y ingleses de vituallas y municiones, lo qual se les podría quitar comprando para los Estados de Su Magestad todo lo que se saca para los dichos rebeldes y ingleses, conque quedarían muy necesitados y apretados; y esto se puede hazer con menos de 400 mil ducados cada año.

...

1526

1587. Abril-22, Génova.

CARTA: Juan Andrea Doria a Cristóbal de Salazar, secretario de la Embajada de España en Venecia. Nuevas de la Corte de Madrid. Espera la llegada de las diez galeras. Próxima partida desde Génova a requerimiento del Duque de Saboya.

ARCHIVO: AGS, E-Venecia, Leg. 1539-153.

OBSERVACIONES: Doc. original con posdata y firma ológrafas.

Muy magestático señor. Hállome con la de vuestra merced de los 11 deste y visto todo lo que hasta entonces se había escrito de las cosas de Constantinopla. No se espante que en la Corte se descuyden tanto con vuestra merced, pues lo mismo hazen con todos los ministros que hay en Italia y más conmigo que con otro alguno. De allá hemos tenido cartas de los 2 del presente; avisan que el Príncipe nuestro señor quedava con un poco de sarampión, aunque por havérsele descubierto las señales y no ser el mal rezio no daba mucho cuidado, plega a Dios que así sea. Las 10 galeras desta banda no han llegado, aguérdolas por horas. El señor Duque de Saboya me ha emplazado ya el día de mi partida para allá, y así partiré de aquí muy presto por quedar después desembarazado este verano para todo lo que se puede ofrecer, con que acabo. Dios guarde la muy magestática persona de vuestra merced como desea. De Génova, 22 de abril 87.

Pésame que no provean a vuestra merced, y más que no le recompensen de tan largos gastos, que en los que tenemos buenas costillas se puede Su Magestad disculpar y en vuestra merced no. Al servicio de vuestra merced, Juan Andrea Doria.

1527

1587. Abril-22, Málaga.

CARTA: El Adelantado de Castilla a Felipe II. Aguarda la llegada de don Pedro de Acuña con las galeras. Leva de gente. Necesidad de provisión de dinero para pagar a la gente.

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 197-121.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

A don Pedro de Acuña aguardo por horas con las galeras, que fríe a limpiar la costa del Algarve, como por otras he dicho, y a llevar a Cádiz el plomo que mandó Vuestra Magestad y tomar de camino vituallas en el Puerto; venido que sea me iré luego a Gibraltar.

Que ya se le a escrito lo que se ha de hazer en lo de la gente.

Que muy en breve se le enviará el dinero que dize.

En la leva de la gente se van continuando las diligencias posibles, con tan poca esperanza como he dicho de que se pueda juntar el número que sería menester, lo qual me obliga tomar a suplicar a Vuestra Magestad sea servido de mandar se me provea la necesaria para la defensa de la costa.

El dinero para pagar la gente va tardando, y convendría no poco que llegase antes de mi yda a las galeras; suplico a Vuestra Magestad mande que se provea con brevedad. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Málaga, a 22 de abril 1587. El Adelantado de Castilla, Conde de Santa Gadea.

1528

1587. Abril-22, Ciudad de los Reyes (Perú).

DECLARACIÓN: *El capitán Rodrigo Verdugo al Conde del Villar, Virrey del Perú. Avisos del paso de navíos de corsarios ingleses (Thomas Cavendish) por La Concepción, La Herradura y Valparaíso.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108, s. f.

OBSERVACIONES: *Copia.*

En la Ciudad de los Reyes destos reynos y provincias del Perú, en veinte y dos días del mes de abril de mil y quinientos y ochenta y siete años, ante mí, Juan de Montoya, escrivano de cámara del Rey nuestro señor en esta Real Audiencia, el Conde del Villar, visorrey y gobernador, capitán general destos reynos y provincias de Perú, mandó parecer ante sí al capitán Rodrigo Verdugo que hoy llegó a esta ciudad de las provincias de Chile con el aviso de haver llegado a ellas los navíos que hazen ser de ingleses, y aviendo recibido dél juramento en forma devida de derecho fue preguntado y dixo lo siguiente.

Preguntado, diga y declare lo que acerca de la nueba y aviso que a traído sabe y si se halló en el puerto de la ciudad de La Concepción al tiempo que se vieron en la mar los navíos de que trae aviso y qué es lo que save deste caso, dixo que este declarante estaba en el puerto y ciudad de Concepción, como vezino que es de ella, a los treinta de marzo deste presente año de ochenta y siete, y estando en ella se dixo en el dicho puerto cómo se parecían en la mar tres navíos de luteranos y una lancha o barca, y este declarante fue luego a lo ver y vio los dichos tres navíos y a la dicha lancha que se hazían la buelta de la mar, como distancia de dos o tres leguas, y trasmontaron el dicho puerto de La Concepción; y el maestre de campo Alonso García Ramón mandó y probeyó fuese luego gente de a caballo al puerto de La Herradura para ver el desinio que traían y si querían tomar puerto. Los soldados y gente que envió dixerón al dicho maestre de campo cómo avían pasado del dicho puerto de La Herradura de largo, y luego, a media noche, despachó a este declarante en un barco de pescadores y le mandó que viniese a esta Corte con dos cartas y una instrucción que le dio y diese quenta al dicho señor visorrey y a esta Real Audiencia de lo que avía visto; y este declarante con la dicha orden se embarcó luego y llegó al puerto de La Herradura, en donde tardó distancia un día y media noche, y bisto que el barco no podía hacer la diligencia que conbenía saltó en tierra y por ella vino por la posta al puerto de Balparaíso, en donde se tomó a embarcar para esta Corte; y viniendo por tierra al dicho puerto de Balparaíso, veynte leguas de La Concepción, sobre un pueblo de indios que está arriba de la mar, que se dize Chanco, tomó este declarante a ber los dichos tres navíos y la dicha lancha en calma, y en un navío dellos, el mayor, bio este declarante como amaynó las velas, casi a la ora de la oración, y los otros dos se allegaron a él a manera de tomar orden, y luego tomó a izar las velas el dicho navío grande y prosiguieron su viaje, a lo que este declarante vio, hazia esta costa avajo; y un mestizo que estava en este dicho pueblo, diziéndole este declarante que eran luteranos y que tuviese custodia en la costa, dixo a este declarante que los indios de aquel pueblo le avían dicho que la lancha avía llegado cerca del pueblo y dado bozes a los indios y que no le avían querido responder, y a esta causa se havia ydo la dicha lancha, y este declarante no los vio más. Como se embarcó en el dicho puerto de Balparaíso, procuró siempre ganarles la delantera y benía con este aviso, y no sabe la derrota que an traído ni tomaron, ni otra cosa más, de que este declarante entiende y tiene por sin duda son ingleses, porque en las provincias no avía tales navíos ni de aquel porte; y así entró este declarante en esta ciudad con la dicha nueva y aviso hoy, que se quantan veynte y dos de abril deste presente año. Y fue preguntado, diga y declare si en la ciudad de La Concepción y en las demás partes donde se bieron los dichos navíos y dellos se tuvo nueva fueron tenidos por navíos de ingleses de corsarios como este declarante a dicho que los tiene, y si esta nueva la traxo y fue enviado a que la traxese como por nueva de enemigos y corsarios; dixo que toda la gente de aquella tierta por la mayor parte tubieron a los dichos navíos por de enemigos, y el maestre de campo lo mismo, porque por la razón que tiene dicha de que en las dichas provincias no avía navíos de aquel porte, y porque los que avía arriba en el río de Baldivia avía poco que avían salido y no estaban descargados de la carga que avían llevado ni tenido tiempo para cargar ni recibir otra; y así este declarante tiene para sí, sin duda, que los dichos navíos son de enemigos y que como de tales fue despachado para traer la dicha nueva y avisar della. Y esto es lo que sabe y lo firmó de su nombre y dixo ser verdad para el juramento que hizo, e dixo ser de hedad de quarenta y dos años. Rodrigo Verdugo. El Conde del Villar. Ante mí, Juan de Montoya. Y en fe dello hize mi signo en testimonio de berdad. Juan de Montoya.

1529

1587. Abril-23 (en), Greenwich.

CARTA: *La Reina Isabel de Inglaterra al Duque de Parma. Manifiestos deseos de alcanzar la paz. Consideraciones sobre la religión. Agradecimiento al Duque por dejar a su elección el lugar, el tiempo, y las personas para la negociación.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-21.

OBSERVACIONES: *Copia de la época en castellano, traducida del doc. original en italiano. Remitida con carta del Duque de Parma al Rey, de fecha 31 de mayo de 1587. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 445, traducido al francés, muy extractado.*

Querido primo. Veo claramente por vuestra última carta que vuestra autoridad se corresponde bien con vuestro diligente ánimo, que esta paz tan deseada entre mi hermano el Rey de España y yo se lleva a buen término después de tantos inconvenientes, cosa que me es gratisima, no obstante tantas injurias, desdenes y ofensas a mi persona, todas las cuales pospondré a tanta sangre

derramada, tantos súbditos oprimidos, tantos inocentes afligidos, por nuestra culpa. Y estoy muy segura de que por vuestro honor no se me negará nada, por ser de tal rango y condición que no es concedido a súbditos particulares de menor linaje, y de que mi desgracia no parecerá tan evidente que antes bien de serme alargada me sea más bien en algún punto disminuida por tal defensor. Y no dudo que el Rey no tuviera tan honroso pensamiento de mi consideración en causa tan importante, de que yo le quisiera procurar algún estorbo que pudiera manchar su reputación y su calidad, porque ello me sería de muy grande infamia que yo no quisiera nunca merecer, si Dios no me quita su acostumbrada gracia.

Pero, habiendo oído de Andrés de Loo que no quisierais que se tratase de religión, evite Dios Nuestro Señor que yo no tenga alguna consideración con tantos miles de pobrecitos que han nacido, se han alimentado y educado y se han acostumbrado a esa religión, que ahora crean que de pronto se viesen obligados a no tener forma alguna de servir al Señor Dios. De esto os quiero asegurar bien, que habiéndoles prometido no concluir la paz con aquellos países sin su consentimiento, no obstante, pondré esmero, con las mayores persuasiones que yo pueda, en que se contenten mucho por aquello que dos veces le ha sido concedido sin intercesión mía, convenciéndose de que no recibirán menos merced teniéndome por intercesora. Y con esta intención os envío ésta, esperando una buena respuesta sobre lo que este mensajero os diga de mi parte más largamente, para poder luego dar orden acerca del lugar, tiempo y personas. Dándoos mil y mil gracias por el honor y respeto que me tenéis, al dejar a estos tres a mi elección, asegurándoos que nunca defraudaré vuestra opinión, que ejecutaré mis acciones de verdadera Reyna, como me será buen testigo siempre Nuestro Señor Dios, el qual os conceda muchos años de vida honrosa. Desde Grenevice, a 13 de abril de 1587. Vuestra devota prima, Elisabet Reyna.

1530

1587. Abril-23, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a Felipe II. *Consideraciones sobre la sucesión a la Corona de Inglaterra. Tratos para la participación de Francia en la empresa. Liga de los príncipes católicos de Francia. Nuncio particular para los asuntos de Inglaterra en Francia.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-46.

OBSERVACIONES: Descifrada.

Señor.

A lo que Vuestra Magestad me mandó escrevir a último de março en la materia principal, se me ofresce que dezir que pocos días después tendría Vuestra Magestad respuesta mía en quanto a la comodidad del dinero, y tras ella lo que tocava a la sucesión; y habiendo hecho en lo primero, luego que supe la muerte de la Reyna de Escocia de oficio, la diligencia que Vuestra Magestad habrá visto, me ha parecido diferir el mostrar que esto ha avivado a Vuestra Magestad a la empresa, hasta que aya tiempo de poder dezir que ha obrado también su parte la carta que Su Santidad escribió a Vuestra Magestad, y tras ello pedir lo que Vuestra Magestad me mandare, quando aya visto mi despacho de 16 de março, para cerrar lo del dinero.

Aunque, como Vuestra Magestad dize, la muerte de la Reyna haze más necesario el asegurar el negocio de la sucesión las causas que escribí a Vuestra Magestad a los 23 del dicho, y principalmente el riesgo del secreto; y así no me hallo hasta agora arrepentido, teniendo cada día más causa para creer que quanto más adelante estuvieren las armas de Vuestra Magestad mejor se negociará con el Papa, y quando él no calla de suyo en tratar de asegurar lo capitulado en este punto; al tiempo del dar las cédulas del dinero (en el qual caso me gobernaré conforme a lo que tengo entendido de la intención de Vuestra Magestad), me será muy fácil (mandándomelo Vuestra Magestad en respuesta del dicho despacho), moverle por algún medio a que tratase della, para traer el negocio al estado que Vuestra Magestad desea con más reputación; y asegúrese Vuestra Magestad que en la dilación que ha havido y huviere, hasta tener respuesta suya, no se ha perdido ninguna cosa. Y estoy espantadísimo y muy sospechoso de que no me aya el Papa hablado en este artículo; aquí se ha caydo la furia con que se empeçó a hablar en esto de la sucesión con otras novedades menudas que, como son de intereses propios de la Corte, preceden a lo público.

El Cardenal Deça está siempre en opinión de que Vuestra Magestad ha de ser preferido a todos los demás de la línea de Portugal, conforme al derecho común, siempre que no aya estatuto especial en el Reyno en contrario; la qual duda, ni ninguna otra, no he querido poner en campo con el Cardenal Caraffa, ni que Deça le informe de la justicia de Vuestra Magestad, sino en continuación de la plática que escribí a Vuestra Magestad havia tenido con él; le he dado el libro último que embié del Obispo de Ros, y le he encargado que estudie y escriba sustentando la justicia de Vuestra Magestad, como me ha ofrescido de hazerlo, y yrse para ello a encerrar unos días en una casa de campo que tiene, porque con esto se empeñará en el derecho de Vuestra Magestad más y le tomará amor como criatura y obra propia, y lo mirará como parte y no como juez, en que va quanto Vuestra Magestad ve; y quando tropeçase en alguna parte, procuraré con el Cardenal Deça satisfacerle a ello.

Aquí aguardan un hermano del Cardenal de Rambolleta; y aunque partió con nueva de la enfermedad de su hermano, y a la herencia le quieren poner algunos achaques los que tratan de la hazienda del Papa, en que se tendrá en qué entender, don Bernardino escribe que viene embiado del Rey y que el principal negocio que entiende que trae sea pedir al Papa que se interponga para que Vuestra Magestad y su Rey se junten contra la Reyna de Inglaterra; y antes me havia escrito don Bernardino que se havia embiado esta misma orden al Embaxador ordinario, de que no hallo ningún rastro, habiendo hecho en ello tales diligencias que creo no se me pudiera encubrir. Todavía tengo escrito a Vuestra Magestad como dende que se hizo el Embaxador de Francia, que estava en Inglaterra, partícipe del último trato que se descubrió contra aquella Reyna, temiendo aquesto, empecé a dar a entender al Papa que esto era ficción con ánimo de fingir hazer la guerra y oler con esta ocasión el ánimo de Su Santidad y de Vuestra Magestad, para engañarnos y avisar a la Reyna de Inglaterra. Y todas quantas cosas han sucedido después, hasta la muerte de la propia Reyna, he procurado valerme dellas y aplicarlas a esta misma intención, y aunque no tengo al Papa tan firme en creer esto como yo quisiera, le tengo algún tanto sospechoso. Antes que le hable Rambolleta tomaré a recorrerle, y cuando me apretare la necesidad me valdré de más fuertes razones que tengo reservadas para, de mano en mano, valerme dellas.

El Cardenal de Sanz tuvo la semana pasada un correo del Duque de Lorena y ha dicho a Su Santidad que el Duque está determinado de juntarse y hazer cabeça destos príncipes de la Liga, pero que quiere hazerlo con licencia y por orden de Su Santidad, y con que Su Santidad le ofrezca de ayudarle. Su Beatitud me lo participó con perplexidad por la duda de no irritar y desesperar al Rey de Francia, y le dixé que era una ocasión, la mayor que podía desear, porque el Papa Gregorio había errado este negocio, porque siendo todos los coligados personas iguales había hecho un cuerpo sin cabeça, y que Su Santidad les dava cabeça y ser, juntamente que era cosa convenientísima, pero que podía amonestar Su Santidad al Duque que procurase mucho la unión del Rey, pero que quando el Rey no acudiese a ello y anduviese, como venía que andava en estas cosas, que no podía hazer más Su Santidad, pues no era razón que faltase a la causa de la fe por ninguna contemplación y respecto; y así les debía encargar que estuviesen en tal caso firmes en la coligación, y que Su Santidad los animase a ello y prometiese de ayudarlos. Cuadróle tanto la murmuración del Papa Gregorio, que hizo que pareciese vien lo que yo le dezía; y en la misma sustancia, al pie de la letra, respondió al Cardenal de Sanz. Yo no escribo nada desto a don Bernardino porque no sé hasta dónde sabe destas cosas.

Hasta agora no está publicado quien va por nuncio a Francia; tengo más conjeturas del Obispo de Bresa que de otro ninguno; y teniendo la amistad, que escribí a Vuestra Magestad me había dicho aquel jesuyta en Loreto, con esta casa de Guisa, y yendo la cosa de la manera que se ve, pues el Duque de Lorena se descubre, y siendo los venecianos tan temporales, es muy posible que inclinen a aquella parte y procuren que quede con la sucesión de la Corona algún hijo del Duque de Lorena, a que muchos días ha que escribí a Vuestra Magestad que tenía mira el Arçobispo de Nazaret, pues el fin de los venecianos no es sino que se conserve aquella Corona unida en quienquiera que sea.

Quando Vuestra Magestad quisiere que para lo que se huviere de tratar en Francia sobre las cosas de Inglaterra se embie nuncio particular, por no fiarse del Obispo de Bresa, mandándomelo Vuestra Magestad espero que el Papa vendría en ello y daría el que Vuestra Magestad quisiere; y que lo uno y lo otro estaría más seguro si Vuestra Magestad mandase que yo le diese para el viaje. Nuestro Señor, etc. De Roma, a 23 de abril 1587.

1531

1587. Abril-23, Colonia.

CARTA: Luis de Peñaranda a Cristóbal de Salazar. Avisos de Flandes y de la salida de Drake.

ARCHIVO: AGS, E-Venecia, Leg. 1539-175.

OBSERVACIONES: Doc. original con despedida y firma ológrafas, transcrito parcialmente.

Ilustre señor. Rescibí la de vuestra merced de 10 de abril y veo lo que por ella me dice, y si por allá hay pocas nuevas también por aquí hay pocas por esta vez, pero por continuar la correspondencia diré lo que hay. Su alteza de Parma está todavía en Bruselas y con entera salud, que Dios se la conserve por falices años; prevenía las cosas de guerra para la campaña; escrivíome partiría luego para Amberes, que de lo que se entendiere se dará aviso. Ya tengo dicho que los españoles que estaban en el pays de Luxemburgo eran levantados y ban hacia Brabante; ansimismo 14 compañías de infantería valona que abían estado invernando hazia Haynau pasaron 4 días por junto a Venelo la vuelta de Wesel, donde la puente sobre el Rin se ha tomado a hazer por mandado de su alteza.

Por mi última dixé cómo el cosario Draque era salido a la mar con 36 naos; después se a entendido que el viento le fue contrario y dio en Cornual, y de allí avisan por estas últimas que era ydo a Irlanda para prevenir aquella isla; con el primero se entenderá más particularidad y será vuestra merced abisado.

Nuestro Señor guarde y dé a vuestra merced lo que más se desea. De Colonia, hoy, 23 de abril 1587. Ilustre señor. Serbidor de vuestra merced que sus manos vesa. Luis de Peñaranda.

1532

1587. Abril-23, Ciudad de los Reyes (Perú).

AVISOS: Alonso García Ramón, maestre de campo de Chile, al Conde del Villar, Virrey del Perú. Aviso de la presencia de corsarios ingleses (Thomas Cavendish) en la costa de Chile.

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108, s. f.

OBSERVACIONES: Remitidos en mano por el capitán Rodrigo Verdugo.

Relación de la nueva de navíos que se bieron en la costa de Chile, de que el maestre de campo Alonso García Ramón envió aviso al Conde del Villar, Virrey del Perú, desde la ciudad de La Concepción, que despachó a treynta de marzo y llegó a Lima a veinte y tres de abril por la mañana.

En treinta días al mes de marzo deste presente año de ochenta y siete, a las nueve oras del día, en la mar de las provincias de Chile frontero de la ciudad y puerto de La Concepción, aparecieron en alta mar tres navíos, uno grande y otros dos, con él, menores y un barco pequeño o lancha tras de ellos, todos juntos a la bela; y el mayor se acercó como dos leguas a tierra a reconocer el dicho puerto de La Concepción y luego dio la buelta a la mar, juntándose con los otros, siguiendo su biaje acia la ciudad

de Santiago, y donde ha dos días, que fue primero de abril, se bolbieron a manifestar veynte leguas más abajo de La Concepción como dos leguas a la mar, al parejo de un pueblo de indios de aquella costa que se llama Chanco, y allí el dicho navío mayor batió las belas y los demás llegaron a él a manera de quererse comunicar y la lancha se acercó a tierra junto al dicho pueblo de Chanco que está vezino a la mar y llamó a boces a la gente de este pueblo, y por no le responder nadie se bolvió con los dichos navíos, los quales, como a tres leguas a la mar, prosiguieron su biaje llevando derrota a la costa de Santiago y de Lima.

Esta nueva envió al Visorrey del Perú, Conde del Villar, un Alonso García Ramón, maestre de campo de aquel reyno de Chile, como justicia mayor que en aquella sazón se halló en la dicha ciudad de La Concepción, porque el governador estava ausente de allí la tierra adentro en la ciudad de Angol, ocupado en la guerra, y trájola un capitán que para ello envió, llamado Rodrigo Berdugo, que vino por tierra, persona conocida de confianza y verdad, el qual asimismo se halló en el dicho puerto de La Concepción quando los dichos nabíos se vieron, y viniendo de camino los tomó a ver en el aparejo y de la manera que está dicho, y por aberse mostrado tan públicamente se hallaron a los ver toda la gente de La Concepción y del dicho pueblo de Chanco, según lo afirma el dicho capitán Verdugo y las cartas que con este aviso trujo, por do ninguna duda se pone en esta nueva, la qual llegó a esta Ciudad de Los Reyes, jueves al amanecer, veynte y tres de abril deste año de ochenta y siete.

1533

1587. Abril-23, Lima.

CARTA: El Conde del Villar, Virrey del Perú, al presidente de la Audiencia de Panamá. *Avisa la presencia de corsarios ingleses en el Mar del Sur (incursión de Thomas Cavendish).*

ARCHIVO: MN, Ms. 35, col. FN, t. XXVI, doc. 25-1; proc. AGI.

OBSERVACIONES: *Copia. Lleva aneja la carta de Alonso de Aliranda al Conde del Villar, de fecha 16 de abril, doc. 1506.*

En este día vino a esta ciudad, de las provincias de Chile, un capitán enviado por el maestre de campo de aquel reyno, con nueva de haber visto tres navíos y una lancha en la costa de la ciudad de la Concepción, que traían su derrota la costa avaxo acia esta ciudad, de manera que por la relación que va con ésta vuestra señoría entenderá, porque es sacado de las cartas y declaración del mensajero que traxo la nueva, que es persona de confianza y de verdad; según lo qual sospechamos se puede tener por cierto ser los dichos navíos de corsarios enemigos, y para esto voy haciendo todas las prevenciones y diligencias necesarias; y porque Vuestra Señoría tenga el mismo apercevimiento en esa tierra, a do el enemigo se puede creer lleva su intento, mayormente en el puerto de Pericón, do convendrá haya toda defensa por el peligro en que los navíos están, si allí fuese, y lo mucho que se perdería si los que de acá fueron en la armada recibiesen daño, pues como vuestra señoría sabe, ellos y la artillería que llevaron son toda la fuerza que acá tenemos. Y así despacho este aviso con la saetía, a gran priesa, y lo envió a Su Magestad y gobernador de Cartagena, cuyos pliegos, que con ésta serán, vuestra señoría encaminará con diligencia; y para que más se instruya de esta nueva, va una copia de las cartas que el mensajero traxo con esta nueva y la declaración que dello se recibió; y cada día haré lo mismo con todo lo que fuere sucediendo. Guarde Nuestro señor, etc. De Lima, 23 de abril de 1587. El Conde del Villar.

1534

1587. Abril-24, Málaga.

CARTA: El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. *Aviso de haber pasado el Estrecho las cinco naves procedentes de Liorna. Procedimiento para apresarlas en el futuro. Leva de gente para galeras. Lamenta el estado miserable a que ha llegado la escuadra de galeras de España. Necesidades más apremiantes.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 197-122 y 123.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Que está bien.

Dos cartas de Vuestra Magestad de los 11 del presente he recibido; y quanto a los cinco navíos ingleses que estaban en Liorna, tengo aviso de aver pasado los tres el Estrecho en este tiempo que las galeras an estado en poniente, y aun se dize que estos tomaron el vergantín de Melilla; y también se entiende haver hecho lo mismo los otros dos. Con todo esto se tendrá el cuydado que Vuestra Magestad manda, aunque impide arto el poco aparejo que hay en las galeras, pues estando como están, servirá poco la diligencia que de mi parte se pone en el servicio de Vuestra Magestad.

Ydem.

Para averse de tomar naves inglesas a de ser desde Melilla a Orán algo metidos a la mar, porque en aquel paraje están las naves aguardando tiempo hecho de algún levante furioso para pasar el Estrecho, y pasándole desta suerte no tienen que temer a cien galeras que aya en el Estrecho, si no es mancándoles el tiempo.

Que ya se le ha ordenado al Duque que le de la que uviere menester, y que así el puede, por agora, escusar de levantar ninguna.

con que se levanta la gente para las galeras es la ordinaria, y la que tienen las ciudades es que nombran veynte o treynta vezinos y entre ellos se concierta que vaya uno dellos a ser soldado, y casi ninguno destos va por su voluntad, y así este soldado no ha de asentar en las galeras; si alguno se podía quejar soy yo, porque me sonsacan los soldados con dineros, y a trueque de no yr los señalados por las ciudades, dan a un soldado quanto pide, y desta suerte me llevan muchos de las mismas galeras; y dezir a Vuestra Magestad otra cosa es quererse disculpar los lugares para no dar la gente y cumplir con palabras.

Que procure armarlas lo mejor que pudiere y conservar los remos, que ya se ha dado horden que de Génova y otras partes se traigan, sin aguardar las de Nápoles.

Ya se le ha dicho en esto lo que hay.

Que vea de armar otras galeras con la gente de la capitana, y que no salga a navegar por el inconveniente que dize, sino que la dexen en el Puerto de Santa María donde estará con más seguridad que en Gibraltar.

perdiere el estandarte. Confieso a Vuestra Magestad que no puedo hablar en esta materia sin que se me quiebre el corazón de ver que sea yo tan desdichado que en mi tiempo ayan llegado las galeras de España a tanta miseria que no pueda Vuestra Magestad ser servido conforme a mi deseo.

Que ya se ba mirando en esto y se le avisará lo que en ello hay.

Que con esta se le envía.

Que luego se le enviará el necesario para ellos.

más dilación, porque como he dicho en otras temo que la gente se ha de desconsolar si yo llevo a las galeras antes que el dinero. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Málaga, a 24 de abril 1587. El Adelantado de Castilla, Conde de Santa Gadea.

Quanto a la gente que tienen levantada los señores y ciudades y villas para servir a Vuestra Magestad, en ninguna manera les puede ser de impedimento la gente que yo levanto, porque en ningún lugar toco sino en Antequera; y quando tuviera orden, como no la tengo, de levantar gente por toda la Andalucía, tampoco les hacía perjuicio, porque la orden

Ya tengo avisado a Vuestra Magestad a los 19 del presente que las pocas galeras que hay son hasta el número de nueve sin la capitana, y con ella serán diez por todas las que se puedan armar, de remos tan podridos, vizmados y enjeridos que de aquí a un mes con dificultad podrán ser ocho, y dende adelante cada día menos hasta que lleguen los remos de Italia, que aún no veo nueva cierta ni aun de poco más a menos quando llegarán; y con todo eso no hay que reparar en pensar que la gente que se levanta puede ser sobrada y hazerse costa con ella, porque no puede ser tanta que sobre ni aun que llegue al número necesario, y así lo será que Vuestra Magestad mande se me provea, como tengo suplicado. Y por ser pocas las galeras conviene que vayan mejor armadas para que del todo no vayan jugadas; de cualquier suerte que salgan ha de ser con tanto peligro, según las nuevas que hay de Argel y de los nabíos del Xarife, que si no es con orden de Vuestra Magestad no me atreveré a sacar estandarte en la capitana ni otras armas reales, porque aunque todos nos perdamos procurando vendemos bien, nos podremos consolar, lo que no ariamos si se

Tomo a suplicar a Vuestra Magestad mande hechar los ojos a la parte donde se me puede proveer de gente, porque quando vengan los remos o galeras de Italia no ayamos de esperar a que se levante gente, porque en esto, señor, pasará el verano sin poder ofender ni aún defendernos.

Para los arcabuzes, pólvora y cuerda he recibido recaudo de Vuestra Magestad como tengo avisado, pero ninguno para el plomo, y es una de las cosas de que más hay necesidad; y así he despachado sobre él a Vuestra Magestad y de nuevo suplico mande se me provea con toda brevedad.

Lo que tarda el dinero para pagar la gente me obliga a acordar y suplicar de nuevo a Vuestra Magestad sea servido de mandar se provea sin

1535

1587. Abril-25.

CAPÍTULOS DE CARTA: *El Duque de Parma a don Bernardino de Mendoza. Proyecto de enviar ayuda a los católicos de Escocia desde Dunquerque.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-109.

OBSERVACIONES: *Copia. Remitida con carta de don Bernardino al Rey, de fecha 3 de mayo de 1587, doc. 1607. Publicado en HUME, vol, IV, doc. 77.*

En el particular de Escocia enteré a vuestra señoría de la resolución que avía tomado con aquel gentilhombre, remitiendo a vuestra señoría, juntamente con él, una cédula de 10.000 escudos para el efecto que entonces dixe, a que me remito; y porque, para proseguimiento dél y que se encamine y execute como conviene, ha sido necesario buscar persona de confianza que vaya con él parte de los navíos que han de yr con él, cargados de grano, en los que se ha discurrido dónde hallará prevenido quien se los aya de entregar, y con destreza los recoja y acuda con mucha disimulación a Dunquerque al tiempo señalado, me antepuso el dicho gentilhombre al capitán Tomás Frosten, que ésta lleva, de que yo holgué por tenerle por muy apropiado para ello. Y así va en su seguimiento, dirigido a vuestra señoría, para que industriado y advertídole de todo lo que al caso hiziere se junte y pase con el otro, el qual, o algún otro, avrá de quedar con la otra parte de navíos en Escocia para acudir, calculado el tiempo, al mismo que los otros que vendrán con granos, que ha de ser por fin de julio o pocos más días de agosto, y no más tarde ni temprano por no dar sombras, como sucedería, excediendo dél, no le tuviese yo para tener prevenido y a punto la gente que se ha de embarcar en ellos, que vendrán a ser de inconveniente y deservicio de Su Magestad que con su mucha prudencia considera vuestra señoría, con

lo que será menester encargárselo a ambos; y, juntamente, con el encarecimiento que obliga al dicho gentilhombre *esperiencias* (*sic*) que asegure y lo esté el puerto de Petilit, de modo que en ninguno se atreviese duda, pues la causaría en todo y rompería el designo que se lleva, con otros inconvenientes que no importa ni es de menos consideración; que esto, sí ha de reugir (*sic*), el todo en bien y tan grande utilidad como se espera.

Sobre esta materia he recibido después, en el despacho que vuestra señoría me embió de Su Magestad, orden de que al dicho gentilhombre se le ofreciese dinero y no gente, por no la tener a punto en España, y que la misma mandava dar a vuestra señoría; y como se ha prevenido y acordado lo que está dicho, por mejor expediente y conveniente a su real servicio y a la causa que se pretende, y que el prevalicar y andar en nuevas traças sobre la dada, con el fundamento que se ha discurrido, podrá darles que pensar antes de empeñarse en su determinación, me resuelvo de no mudar la primera, pues asimismo he dado aviso della a Su Magestad y espero la aprobará por buena, como lo merece el zelo con que la hize; así que podrá vuestra señoría ser servido de avisarlo y llevar la plática adelante en la dicha conformidad, y ésta, usando de la diligencia posible, por lo referido, que importa lo que se sabe.

Como cosa que tanto importa la puntualidad del tiempo, en que hago mi cuenta avrán de llegar a Dunquerque a un mismo, que es por fin de julio o pocos días de agosto, las naves que han de salir de Escocia, así las postreras como las primeras que han de yr a cargar los granos donde está dicho, tomo a suplcar a vuestra señoría se lo encargue mucho a ambos, los que a ello van, advirtiendo que si el cargar de granos, por parecer mucha la cantidad, no se pudiese hazer sin nota que causase sombras, las cuales se anda tras escusar por ser lo que conviene que sea lo más y con la disimulación que posible fuere y el caso permitiere, pero debaxo de que por ninguna, aunque fuese no cargando tantos granos, dexé de acudir al tiempo referido, por ser preciso, y quando avrán de llegar los otros dichos navíos en derechura desde Escocia, sobre lo qual he ydo y voy haziendo mi cuenta en todo lo que para el negocio es menester.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 77.

I informed you of my decision about Scotland and the steps I had taken with the gentleman (Bruce), and sent you a warrant for 10,000 crows for the purpose mentioned. It was necessary to find some trustworthy person to take it, and to accompany the escort of the grain ships, and make all the necessary arrangements for their taking them quietly into Dunkirk at the time decided upon; and Bruce introduced to me the bearer, Captain Thomas Foster. I am glad of this, as he seems a very fit person for the task, and I send him to you in order that you may instruct him exactly how he is to proceed. He will have to be accompanied by the other man, who, or someone else, must stay with the ships which are to leave for Scotland and join the grain ships at Dunkirk at the end of July or first days of August, neither sooner or later, in order not to arouse suspicion, as the men will be ready at exactly that time. Pray enjoin much care and prudence on both of these gentlemen, and especially that they must arrange for the port of Petty Leith to be assured, so that no hitch or obstacle shall occur to raise any doubt, which would upset the whole design and bring with it other difficulties of the highest import, since the success of this plan will, we hope, be of such great advantage.

In the despatch you have since sent me from the King I am instructed to offer the gentleman money instead of troops, as there are no men ready in Spain. As I have adopted the course abovementioned as the most convenient and advantageous to the King's interests, and to begin with new proposals to them might make them pause, I have decided not to make any change, and have advised His Majesty to that effect. I hope he will approve of it as my zeal and good intentions deserve.

I leave in your hands the task of carrying the plan forward. As punctuality is of the very highest importance, and all the ships, both those direct from Scotland and the grain ships, should arrive at Dunkirk at the end of July or beginning of August, I beg you will urge this upon both the gentlemen most earnestly. If they see that the shipping of so much grain is likely to cause suspicion, they must only ship as much as may be advisable and consistent with dissimulation; but on no account are they to allow the shipping of grain, or anything else, to stand in the way of all the ships arriving at the time appointed. I am making all my calculations in the matter, depending upon this point.

1536

1587. Abril-25, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Recompensa a Charles Arundell por sus confidencias. Drake, en demanda de Plymouth. Negociación para la ayuda a los católicos escoceses. Carta de Antonio de Vega, que está en libertad.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-111.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 15 de mayo. Notas al margen: negrita, de mano del Rey; cursiva, de Secretaría. Lleva aneja la carta del Duque de Parma a don Bernardino de 13 de abril, doc. 1494. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 76.*

Señor.

Después de las últimas que escribí a Vuestra Magestad, me he abocado con el nuevo amigo que me avía significado desearlo; hele agradecido en nombre de Vuestra Magestad su deseo y voluntad, y dádole los 2.000 escudos que Vuestra Magestad fue servido mandarme por manos del tercero, que se hallava presente, de que ha mostrado quedar obligadísimo, y que, salvo lo que toca la persona de la Reyna, se empleará en quanto fuese del servicio de Vuestra Magestad con el calor que yo veré; asegúrele que la recompensa sería a proporción del servicio, apuntándole, sobre los discursos que pasamos del estado que se hallava Inglaterra, quan seguro partido era tener la voz de Vuestra Magestad, particular que me confesó, y estar cierto que si faltase la Reyna muchos de los principales le seguirían.

Tiene aviso que al salir Draques de la ribera de Londres avía despachado la Reyna orden a Plemua para que se diesen toda la prisa posible en levantar la gente que avía de llevar el dicho Draques, y de manera que con su arribo se pudiesen embarcar, sin saver otra novedad en la materia.

Que este Rey le instava de secreto hiziese todo buen oficio para que se continuase la amistad y liga con Inglaterra, y esto por medio de Beliebre.

No sé cómo es esto del cifrar que dice, diréismelo; deve ser esta copia que está aquí dentro. Bolved.

No sé si viene esto en las cartas últimas.

de raytres que pedía que hiziese, y asistirle con gente, que es dándole mucha satisfacción al Mucio, a quien yo he avisado dello, y con el primero lo significaré a Vuestra Magestad.

No viene.

Bruyse me llegó con el despacho del Duque de Parma que con ésta embió a Vuestra Magestad, el qual he hecho cifrar al momento porque no se pierda tiempo en dar cuenta a Vuestra Magestad dél. He dicho al Bruyse lo que Vuestra Magestad me mandava, y al llegar a los dos puntos del tomar las armas y libertar al Rey, me interrumpió el propósito diciendo que no querían sólo para estas dos cosas los 150.000 escudos, las cuales se efectuarían dentro de 15 días que llegase en Escocia si fuese necesario, pero para reducir el reyno a la Religión Cathólica; yo se lo aprové, diciendo que así lo entendía Vuestra Magestad, y escribí al momento al Duque de Parma y Mucio en la conformidad que daré quanta a Vuestra Magestad, por no darme tiempo éste para alargarme. Procuraré despachar a Bruyse para que parta en Escocia, sin perderle; y al Duque de Parma ha ofrecido el puerto de Petilit, que es el mejor del Reyno, o cualquier otro o más que quisiere en él.

Asimismo, me ha avisado el Duque de Parma, sobre mi réplica, la respuesta que he de dar a Mucio sobre los 300.000 escudos, y de las levas

Con las generales embió a Vuestra Magestad una carta de Antonio Vega, que está ya suelto, sobreescrita para Gerónimo López Sapayo, que es para Vuestra Magestad, a quien me dize que escribe la partida de la armada de Draques. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 25 de abril 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 76.

Since my last I have seen the new friend who had expressed a desire for an interview. I thanked him from your Majesty for his goodwill, and gave him the 2,000 crowns which your Majesty ordered, through the third person who was present. He was very grateful, and said that, saving the person of the Queen, he would devote himself to whatever service your Majesty required, with the zeal which I should witness. Y assured him that his recompense should be proportionate with his service, and pointed out to him that, in the present state of things in England, it was the safest course to be on your Majesty's side, which he confessed was true, and said if the Queen disappeared many of the principal people would follow your Majesty.

He is informed that when Drake left the Thames the Queen sent orders to Plymouth that men were to be raised there with all haste, so that when Drake arrived they might be shipped at once. We have no further news on the point.

The king of France urged him (Stafford) secretly, through Beliebre, to use all his influence to maintain the friendship between England and France.

In the king's hand:

I do not undestand this about the cipher. Tell me what it means, and return the copy which is inside.

In the King's hand:

I do not know whether this comes in the other letters.

Bruce has arrived with the dispatch from the duke of Parma, which I enclose. I have had it ciphered instantly, so as not to lose time in explaining the matter to your Majesty.

I told Bruce what your Majesty orders me, and when I arrived at the two points of taking up arms and releasing the King, he interrupted me, and said they did not ask for the 150,000 crowns for those two purposes alone, which could be effected in a fortnight after they arrived in Scotland, but for the conversion of the country to the Catholic faith. I approved of this, and said your Majesty undestood as much; and I immediately wrote to the duke of Parma and Muzio (the duke of Guise) to the effect that I will inform your Majesty later, as I have no time to dwell upon the matter in this. I will try to send Bruce to Scotland assured to us. He has offered the duke of Parma the port of Petty Leith, the best in the kingdom, or any other he may desire. With the general letters I send your Majesty a letter from Antonio de Vega, who is now free, addressed under cover to Geronimo Lopez Sapayo, to your Majesty. He says he reports to your Majesty the departure of Drake. Paris, 25th April 1587.

1537

1587. Abril-25, París.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Drake se encuentra con su armada en Plymouth. Decisiones de la Reina de que el Conde de Leicester regrese a los Países Bajos y Horacio Palavicino a Inglaterra. Triste estancia de don Antonio en Londres.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-112.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 15 de mayo. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 78.

Señor.

En materia de Inglaterra, lo que puedo decir a Vuestra Magestad es aver cartas de 10, de Londres, afirmando tener avisos de que Draques se hallava en Plemua con su armada, dando prisa a la embarcación de la gente.

Al Conde de Lecester avía dicho la Reyna, resolutamente, que quería que bolviese en Olanda y Zelanda, y así lo publica su Embaxador.

A Oracio Palavicin avía embiado orden la Reyma para que se volviese en Inglaterra, con averle avisado tener desembolsados los 100.000 escudos que, por orden suya, avia dado para la leva de reytres, la qual se continuava de cierto.

Don Antonio se hallava en Londres, mal satisfecho y pobre, y sin ninguna apariencia de yr en la armada de Draques. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 25 de abril 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 78.

I have to inform your Majesty that I have letters from London, dated 20th, saying that Drake was at Plymouth, embarkin his men with all haste. The Queen had told the earl of Leicester resolutely that he must return to Holland, and her ambassador here publicly states this. The Queen had sent orders to Horatio Pallavicini to return to England, as he advises her that he had disbursed the 100,000 crowns, which he had provided on her orders, for the raising of the Reiters, which was now certainly proceeding. Don Antonio was in London, poor and dissatisfied, with no appearance of his going to join Drake's fleet. Paris, 25th April 1587.

1538

1587. Abril-25, Roma.

CARTA: *El Cardenal Deza a Cristóbal de Salazar, secretario de la Embajada de España en Venecia. Satisfacción por las nuevas que llegan del conflicto entre Turquía y Persia.*

ARCHIVO: AGS, E-Venecia, Leg. 1539-200.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Mucho me he holgado con la carta de vuestra merced de los 18 deste por las nuevas que en ella me escribe, así del Turco como del señor Duque de Parma y de aquellos Estados de Su Magestad. Bueno es que el heredero del Persiano sea belicoso y tan enemigo de los turcos; hará mucho al caso que él le dé el mal año por allá para que por acá tengamos algún descanso, y libres las fuerzas para contra los hereges y rebeldes. Dios lo guíe todo como más su servicio sea y como más convenga a la salud de la christiandad, y guarde a vuestra merced. De Roma, a 25 de abril 1587. El Cardenal Deça.

1539

1587. Abril-25, Lisboa.

CARTA: *Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Sin resolución el lugar donde instalar la fundición de artillería. Recuperación de la pólvora dañada. Conflicto de jurisdicción en la extracción de salitre en Murcia. Quejas sobre la actuación del castellano de San Jian. Escasez de artillería en los castillos de Lisboa. Cañones disponibles en la Tercera, La Coruña y Entre Duero y Miño.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 197-129.

OBSERVACIONES: Recibida en 30 de abril. Doc. original con firma autógrafa.

Señor.

A los diez y ocho y 22 deste escribí a Vuestra Magestad lo que tenía entonces que dezir, y ahora diré lo que se ofrece, que es aún no tener ninguna resolución de en donde se han de hazer los hornos para la fundición de la artillería; creo que, aunque no

ha de ser ninguna la que aquí se tomare por los ministros desta Corona, no se me ha acabado de dar por la ausencia del Cardenal Archiduque; aviso desto a Vuestra Magestad porque aunque aya dinero y se meta mucha cantidad de gente en la fábrica que es menester hazer, por lo menos desde que se empeçare hasta que se ponga en ser de poder estar acabados los hornos se pasarán quarenta días, y si en otra parte en donde no hubiere paredes se ha de hazer serán menester casi tres meses. En lo de alguna parte de la madera que está cortada para la Proveeduría deste Reyno en la cantidad que tengo escrito, que dizen darán, creo la abrn entregado si se les diese dinero, pero como éste no aya, ni teniendo orden particular de la artillería que se ha de fundir, no se ha tomado.

Traté con el Marqués de Santa Cruz lo que Vuestra Magestad me mandó por la de onze deste, acerca de los polvoristas que piden de la isla Tercera y de la Madera, y entrambos nos emos conformado en que, si Vuestra Magestad no embía cantidad de salitre aquí para que se pueda repartir en las partes donde hubiere necesidad dél, no ay para qué embiarlos, aunque casi toda la pólvora que allí ay está dañada; y aunque se embien no serán de ningún efecto si no han de tener materiales con que refinar la que está dañada y la buena que se les embiare y se dañare, que de estragarse con facilidad no ay duda, pues son tierras humedísimas y de ruynes magazenes; y pues no ha de haver materiales, no ay necesidad tampoco de proveerlos de los morteros que piden, pero parécenos que sería muy conveniente al real servicio de Vuestra Magestad que allí hubiese materiales y polvoristas para adereçar la pólvora que se dañase y que convendría que aquí hubiese cantidad de salitre; pero pues a Vuestra Magestad le parece otra cosa, será lo más acertado.

No se ha tomado resolución en donde convendría y se podrán hazer los magazenes en esta ciudad para las municiones que al presente ay, ni las que de aquí adelante hubiere, porque el Marqués de Santa Cruz ha tenido ocupaciones y así no emos podido yr juntos al castillo a ver si allí ay lugar para ello; un día de la semana que entra iremos y lo veremos, y avisaré de lo que en esto se hiziere.

Oy he tenido una carta del capitán Hernando de Acosta, teniente general de la Artillería, que reside en Cartagena, de primero deste, en que me dize que habiendo animado a los que en aquel Reyno de Murcia sacan salitre para que diesen prisa a sacar el más que pudiesen, y procurándolo ellos hazer, la justicia ordinaria ha prendido a algunos que cogían tierra para hazerle, sólo por penarlos, dando a entender que hazían daño, no haziendo perjuicio alguno; si Vuestra Magestad no manda remediar esto, mandando a la justicia que no se entremeta en cosas semejantes, no nos podremos valer de ningún salitre de allí. Y ansimismo conviene que Vuestra Magestad tome a mandar por su cédula a las justicias de Cartagena y a las demás de aquel partido que no se entremetan en lo de la jurisdicción de las personas de la Artillería, glosando e interpretando siniestramente las cédulas que Vuestra Magestad tiene dadas, diziendo que no se han de entender sino quando uno de la Artillería delinquiese con otro della misma, pero si acaeciese ser con alguno que no sea dellos, que ha de prender y castigar la justicia ordinaria al artillero que delinquiere, siendo todo esto contra lo que Vuestra Magestad tiene mandado y conviene a su real servicio.

Embié testimonio a Vuestra Magestad de cómo se havían notificado a Pedro Vanegas, castellano del castillo de San Jan, la cédula por donde Vuestra Magestad le mandava no maltratase los artilleros que residen en el dicho castillo ni consintiese que los oficiales dél los maltratasen; y cómo tenía presos dos artilleros días havia, sin quererlos remitir, y la en que Vuestra Magestad le manda dexar sacar con orden mía las armas y municiones del dicho castillo, él abrá Respondido a Vuestra Magestad, porque así dixo que lo hará; y entiendo que lo que pretende es ser dueño de todo lo que dentro del castillo estuviere, sin que en ello pueda intervenir el capitán general de la Artillería, que se dexa entender que no es lo que conviene al real servicio de Vuestra Magestad, ni él lo puede pretender porque sus antecesores ayan tenido esta mano y autoridad, y que quiera que se quite a quien siempre la ha tenido, que es el capitán general della, y Vuestra Magestad se la tiene dada. Yo estoy muy confiado que por adelantar a ninguno no consentirá Vuestra Magestad que se menoscabe la merced que a mí me tiene hecha, que es la misma que a mis antecesores; y así suplico a Vuestra Magestad que lo mande declarar con toda brevedad, porque no pueda suceder ninguna detención, ni larga, en lo que conviniere al servicio y buen despacho, ni pueda haver entre nosotros ningún disgusto, pues quitadas las ocasiones (no embargante que en esto no la ay) Vuestra Magestad será mejor servido.

El Marqués de Santa Cruz me ha dicho que conviene al servicio de Vuestra Magestad que se pongan unas pieças de artillería en la torre nueva que se está haziendo al cabo de la galería de palacio, a la marina, en donde está determinado que se ponga un cuerpo de guarda, y que por algunos fines conviene que esto se haga antes que el Cardenal Archiduque buelva aquí; está tan falto de Artillería este castillo que no tiene sino sólo gruesa y poca, y tampoco la ay en San Jan, si no son unas pieças que están en un magazén, que tienen los encalegamentos de mar; ésta, con nombre de que es menester para algunos navíos, haré traer algunas pieças y dellas tomaremos quatro o seys para el efecto que digo, y remendaremos las lecheras sobre que han de estar de manera que puedan desembocar mientras (si fuere necesario) se hazen ruedas de tierra; creo abrá dado cuenta desto el Marqués a Vuestra Magestad más larga, como me lo ha dicho; y en lo que me parezca que toca al real servicio de Vuestra Magestad, no dudaré de ponerlo en efecto en cosas semejantes, mientras no hubiere tiempo para avisar a Vuestra Magestad para tener su orden primero que lo haga, que haviéndole, siempre daré cuenta antes que lo ponga en execución.

También traté con el dicho Marqués sobre las pieças de hierro para mar que se podrían sacar de la isla Tercera, y dize que le parece que serán hasta treinta, no haviendo armada, porque haviéndola, con menos artillería queda segura; y dize que por la misma razón se podrán sacar otras de La Coruña; también tiene Vuestra Magestad otra cantidad dellas, todas de hierro colado, en Oporto, y se podrán tomar algunas de allí, aunque no aya armada, por aver hartas que puedan quedar desta suerte.

Con ésta embió a Vuestra Magestad la relación de la artillería y municiones deste castillo de Lisboa y de los de su ribera, y he embiado a Oporto me embien la de Entre Duero y Miño; en viniendo la embiaré. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 25 de abril 1587, Don Juan de Acuña.

1540

1587. Abril-25, Toledo.

CARTA: *Felipe II al Duque de Medina Sidonia. Leva de mil infantes para la escuadra de galeras del Conde de Santa Gadea.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-342; b) MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 276; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Duque de Medina Sidonia, primo. Por la que en 16 del presente os mandé escribir y por la copia de las que a los señores y ciudades de esa Andalucía se escribieron, veríades cómo, en conformidad de lo que os pareció, les encargava se esforzasen a levantar más número de gente de la que antes tenían hecha; y pues esta diligencia se hizo a fin de que se pudiese tomar de ella la que mis galeras de España huviesen menester este verano, os encargo deis orden que se saquen, de los lugares que más a mano estuvieren al embarcadero, hasta mil infantes o los que hasta este número os pidiere el Conde de Santa Gadea, que parece bastarán para armar las que agora tiene, con los trescientos de la costa del Reyno de Granada y con los que el mismo Conde habrá levantado conforme a la orden que se le ha dado; y si alguna más de los dichos mil infantes huviere menester, quando se hayan barado las galeras que se hazen en Barcelona, entonces se mirará qué tanta ha de ser ésta, y se habrá sabido también en lo que los dichos señores y ciudades se han resuelto, y el número que cada uno dará, demás de la que según se dice tienen hecha; y conforme a ello se dará la orden que más convenga en todo. De Toledo, a 25 de abril de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1541

1587. Abril-25, Toledo.

CARTA: *Felipe II a don Antonio Hurtado de Mendoza. Asientos de navíos para trasladar marineros de las Cuatro Villas a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-345.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Antonio Hurtado de Mendoza. Hase visto la que en 9 del presente me escribistes y los asientos que con ella venían de los navíos que avéis tomado para llevar los marineros de esas Quatro Villas a Lisboa; y lo que a ella hay que responder es que ya, cuando ésta llegue, abréis visto lo que e mandado escribir y ordenar a vos y a don Ordoño de Zamudio quanto a lo de los dichos nabíos, y que aquello se a de guardar en todo sin tomar más navíos de los que fueren menester para el dicho efecto, y que sean quales convenga, sin tener atención a otra ninguna cosa; y los asientos que tomáredes, pues serán los más abentajados que fuere posible, los mandaré cumplir, y el dinero partirá para lo uno y lo otro luego que tuviere aviso vuestro y del dicho don Ordoño de lo que será menester, como os lo tengo escrito. De Toledo, a 25 de abril 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1542

1587. Abril-25, Toledo.

CARTA: *Felipe II a la Provincia de Guipúzcoa. Medidas para evitar que cese el trato y comercio de las pesquerías por falta de gente. Cuentas de las naos que fueron al Magallanes.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 205-413; b) MN, Ms. 41, col. VP, t III, doc. 6.3; proc. AG.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Junta, procuradores, cavalleros, hijosdalgos de la muy noble y muy leal Provincia de Guipúzcoa. Por mano de Pedro García de Albisua se ha recibido vuestra carta de 16 del presente y se ha entendido lo que de vuestra parte se ha referido, y la voluntad y amor con que os ofrecéis a acudir a lo que se os encarga de mi servicio, que es en conformidad de lo que siempre avéis hecho que os lo agradezco mucho. Y habiendo visto lo que decis y la falta que ay de marineros en esa tierra, y considerando también

las razones que ay de que queden algunos para navegar los navíos que sobran, después de haver tomado los que tengo ordenado para la armada, porque no cese ni deje de haver el trato y comercio de las pesquerías, por el daño que de ello redundaría a esa Provincia, escribo a García de Arze que procure escusar toda la gente que pudiere, y que, para que ello se pueda mejor hacer, dé orden que en el Señorío de Vizcaya se levante la que se pudiere para mezclarla con la de esa tierra, procurando ansimismo que se haga en ella algún número de los lugares de la tierra adentro, como lo apuntáis, para ayudar a la plática de manera que aya bastante número de gente, así para tripular las naos que se aprestan como para las que quedaren, pues no sería justo que por falta de ella se dejase la grangería de la tierra, a que es mi voluntad que se atienda y mire con el mismo cuidado que al apresto de las dichas naos. Y así lo hará García de Arze, porque tiene entendido cuánto gustaré yo de ello y de que en todo se os dé satisfacción. En lo que me suplicáis sobre lo del crecimiento del sueldo de naos y gente y ventajas, y en que los generales, almirantes y los oficiales y mandadores de las armadas sean naturales de esa tierra, se mirará en ello con mucha brevedad; y mandaré que se os dé satisfacción en todo lo que se pudiere, como es razón.

Muchos días ha que está dada orden para lo de las quantas de las naos que fueron en la armada del Estrecho de Magallanes y otras jornadas; y pues está lo que toca a estas quantas tan atrás como lo referís mandaré que se dé la orden que conbenga para que se concluyan y acaben de manera que no haya dilación en ello. Y para lo de presente y por venir se hará lo que pedís, como lo tengo mandado. De Toledo, a veinte y cinco de abril de mil quinientos ochenta y siete. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alba; señalada de don Juan de Cardona.

1543

1587. Abril-25, Nápoles.

INSTRUCCIÓN: El Conde de Miranda, Virrey de Nápoles, a don Alonso de Luzón. *Lo que ha de hacer como maestre de campo de las diez compañías de infantería española embarcadas en las cuatro galeazas y dos naves del cargo de don Juan de Acuña, durante el tránsito desde Nápoles a España.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 215-29.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Instrucción de lo que vos don Alonso de Luzón havéis de hazer en el gobierno y cargo de maestre de campo de las diez compañías de infantería española que del tercio deste Reyno van a España, de orden de Su Magestad, y se han embarcado en quatro galeazas y dos naves, y de que va por cabo don Juan de Acuña, es lo siguiente:

Ha de yr vuestra persona en la galeaza capitana y en todas quatro, seis compañías, las de más número, advirtiendo que la *Cúñiga* no ha de llevar tanto soldado como cada una de las otras por ser baxel más pequeño, y en la nave de Estéfano Olista yrán trezientos y cinquenta, y en la de Victorio de Juan trezientos y veinte, que es el número que pueden tener las dichas quatro compañías.

Tendréis mucho cuydado de que a la infantería se dé toda la comodidad que huviere en las galeazas y naves, y la comida conforme a las instrucciones que hemos mandado dar a los patrones dellas, no consintiendo que se les haga fraude en peso ni medida, ni en las vituallas que se an embarcado, que son las mejores que se han podido haver.

Importa para la salud de la gente ser el agua buena y bien conservada, para la qual se les ha dado la estiva necesaria; haréis ver que las naves la lleven tal, y si huviere falta en ellas o en las galeazas lo diréis a don Juan de Acuña, que ello hará remediar, como se lo havemos mandado.

Los soldados enfermos daréis orden que sean muy bien curados, para los quales se a embarcado médico y cirujano, y botica, demás de la que se lleva para las galeazas, haziendo tener gran quenta con que los dichos médicos y los barberos tengan dellos mucho cuidado.

Havéis de dar orden y mandar a los oficiales y soldados que tengan buena correspondencia con la gente de las galeazas y naves de manera que por desconformidad no sucedan desórdenes, y que de las faltas que huviere os den aviso para poner remedio, sin que por ellas suceda ningún escándalo.

La gente de las galeazas y naves y la navegación va y es a cargo de don Juan de Acuña, y lo mismo la jurisdicción sobre la dicha gente, sin que en cosa destas os ayáis de entremeter sino en tener buena correspondencia y conformidad, para que él en lo que toca al gobierno y marinería de dichas galeazas y naves, y vos en el de la dicha infantería, se haga por ambos lo que conviene al servicio de Su Magestad.

Si por caso en el viaje, que Dios os le dé bueno, se toparen baxales de enemigos con quien se haya de pelear, hemos dado orden al dicho don Juan que junte y ponga los de su cargo en la orden y lugares que, con parecer de los que se le pueden dar, sea aventajado para más daño del enemigo. El repartir de la infantería y darle la orden en el pelear es a vuestro cargo, de manera que en lo que toca a esto el dicho don Juan de Acuña no se ha de entremeter, ni vos en la marinería y gobierno de dichas galeazas y naves, sino que os conforméis en que no aya falta en hazer lo que a cada uno le toca, de manera que Su Magestad sea servido como de vuestra prudencia se confia.

Quando llegaren los dichos baxeles a puertos poblados, tendréis dada la orden que los soldados no salgan sin licencia de sus oficiales, y a ellos que no se la den sin tener la vuestra, y que la gente que saliere en tierra no haga desórdenes ni daños en viñas ni heredades, ni ofensa, ni robos en persona ni hacienda de nadie; y, sobre todo, que los soldados no se vayan ni dexen las banderas, procurando que lleguen con el número de gente que se ha embarcado, castigando a los que hicieren lo contrario exemplarmente.

Por vuestra parte, os encomiendo tengáis mucho cuydado de hazerle tener en las lumbres y guarda de la pólvora, haziendo poner guardias de día y de noche en los pañoles donde va puesta, de manera que por descuido no suceda alguna desgracia, la qual Dios no permita.

Lleva el pagador pólizas de cambio de onze mil ducados para dar dos pagas a la dicha infantería, la qual suma se ha de cobrar en Sevilla, a donde yrá el pagador a hazerlo, en llegando a Cartagena, dando la orden que buelva con el dicho dinero a donde os pueda hallar, conforme a la que tuviereis de Su Magestad.

La muestra de la dicha infantería la havéis de tomar vos con Andrés Rosseto, que va por el escrivano de ración, y por las listas que él lleva; y la cautela del dicho pagamento ha de ser firmada de vuestra mano y con intervención del dicho escrivano de ración, con la qual se hará buena la suma que por tal causa el pagador pagare, lo qual havéis de hazer en caso que no tengáis otra orden de Su Magestad, pero, teniéndola, seguiréis aquella.

Los tres mil ducados que lleva el dicho pagador de contado para la infantería son y se an de gastar sólo en pan y carne fresca, en las partes que se hallare a buenos precios, y en otras cosas necesarias para los soldados, enfermos, y para socorrer los más necesitados dellos, advirtiéndole que el socorro que se huviere de dar a los tales soldados será dándole a sus capitanes, y que ellos se lo den para hazerles descuento en el pagamento como es costumbre; y el gasto que en lo sobredicho se hiciere ha de ser por librança firmada de vuestra mano, hecha y tomada la razón por el escrivano de ración.

En llegando a Cartagena embiaréis a Su Magestad el despacho que lleváis mío, dándole aviso y quenta del viaje y de la manera que llegare la infantería; y si antes tomáredes tierra de España, lo haréis de la primera, para que Su Magestad sepa más presto vuestra llegada y os mande lo que fuere servido que hagáis; y si de las partes donde paráredes en el dicho viage huviere ocasión de avisarme del suceso dél, lo haréis, y particularmente de la llegada a Cartagena.

Lo demás que aquí no se os advierte ni manda se remite a vuestra prudencia, de la qual confiamos que en todas las ocasiones que se ofrecerán usaréis della, de manera que la dicha gente vaya con buen gobierno y disciplina y Su Magestad se halle servido de vos como hasta aquí lo ha sido. Y para advertimiento y orden de lo sobredicho os he mandado dar la presente instrucción, firmada de nuestra mano, sellada con nuestro sello y refrendada de nuestro secretario infraescripto. Fecha en Nápoles, a 25 de abril 1587.

1544

1587. Abril-25, Toledo.

CÉDULA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. *Que no se levante infantería en la ciudad de Málaga para que no quede desguarnecida frente a los ataques de moros y turcos, ni se aloje en dicha ciudad infantería levantada en otros lugares por la precaria situación que atraviesa.*

ARCHIVO: AMM, Correspondencia del año de 1587, fol. 327.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas del Rey y de Andrés de Alva.*

El Rey.

Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, pariente, mi Capitán General de las galeras de España. Por parte de la ciudad de Málaga se me ha hecho relación que a su noticia a venido cómo tenéis orden más para sacar y levantar gente en la dicha ciudad y los lugares de su tierra, y cédula particular para que el corregidor de ella la haga alojar y entretener en ella hasta que embarque, lo qual es de grandísimo daño e ynconviniente para la dicha ciudad y vecinos de ella, porque por ser lugar marítimo y costa donde ordinariamente ay revato de turcos y moros que saltán en tierra a rovar la costa, especialmente en tiempo de verano, no ay quien los resista ni salga a los dichos revatos si no son los vecinos y gente que ay en la dicha ciudad, y si en ella se hiciese gente se levantaría mucha de la que en ella ay y quedaría despoblada y sin defensa; y en quanto a lo del alojamiento, que a causa de la peste pasada que ubo en la dicha ciudad se quemó toda la ropa, camas y axuar de las casas apestadas, que casi fueron todas, y los vecinos quedaron muy pobres y sin ropa, y en ninguna manera pueden proveer de camas y alojamiento para los dichos soldados; suplicándome que, atento a ello y a todos inconvenientes que de lo susodicho podrían resultar, fuese servido de mandar, quanto a esto, revocar las dichas cédulas y orden, y que no levantéis en la dicha ciudad ninguna gente de guerra, pues en la comarca de ella ay otros pueblos mayores donde se puede hacer y alojar. Y aviéndose visto en el Consejo de Guerra, fue acordado que devía mandar dar la presente para vos, y por ella os mando deis orden que no se levante en la dicha ciudad de Málaga ninguna gente de infantería, ni que se aloje de la que se levanta para las dichas galeras en otras partes, sino fuere en caso de necesidad para averse de embarcar y pasar de paso sin detenerse en ella ninguna día; ni consintáis hacer molestia ni vejación ninguna a los vecinos de ella, porque así es mi voluntad. Fecha en Toledo, a 25 de abril de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva.

1545

1587. Abril-26 (e. n), Greenwich.

CARTA: James Croft, tesorero general de la Reina de Inglaterra, a monsieur de Champagni. *Predisposición de la Reina de Inglaterra para continuar los tratos de paz con el Rey de España.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-22.

OBSERVACIONES: *Traducido de la copia en francés remitida a Felipe II.*

Señor. Yo desistiré por ahora de hacer una declaración de la gran prudencia y sabiduría que habéis mostrado en el discurso contenido en vuestras últimas del 6 de abril, por quanto en ellas habéis querido insistir tanto en el punto de la religión, lo que no ha dado ocasión a ninguna ofensa de esta parte, como por el presente portador, a quien me remito así en esto como en otras

cosas de esta negociación, seréis más ampliamente informado. Y en esta hora me empeñaré solamente en satisfaceros en lo que concierne a lo que ha sido dicho a Andrea de Loo por el señor Bockjurst en mi presencia (como verdaderamente lo ha sido), que es lo que sigue:

La Reina mi Soberana no tiene ninguna intención de requerir otra cosa por el hecho de la religión sino lo que el Rey Católico podrá otorgar, según su propio honor y conciencia, respecto a lo que mi dicha Soberana ha querido insinuar, hallando que el maestre del Rey (visto el consejo y consentimiento de sus teólogos y entendida tal práctica) habrá acordado como en ocasiones pasadas, así en el tratado de la pacificación de Gante como en otros, alguna tolerancia de la religión.

Ahora bien, en cuanto a los comisarios que actuarán de diputados en los tratos de paz, la Reina mi Soberana se complace mucho en que los personajes nombrados por el dicho Andrea de Loo (junto a otros) sean empleados en el dicho servicio; y si ocurriese que algunos de los que han sido nombrados fuesen indistintamente designados para otros servicios de Su Magestad, entonces se provean otros que serán recibidos de muy buen grado y con contentamiento de Su Alteza (la Reina).

Y así me persuado a mí mismo que la sinceridad en el proceder es tan honorable y a plena satisfacción tanto de un lado como del otro, y que llegaremos de una vez a tratar la negociación conjuntamente, y que resultará a tal respecto muy del agrado de las dos partes.

Señor, me encomiendo a la buena intención de su señoría con el respeto que por mi parte conviene dar a Su Alteza, suplicando al Señor Dios tenga en Su santa protección la consumación de esta negociación tan llena de honor y caridad, conservándonos siempre en su buena guarda. De la Corte de Greenwiche, a 16 de abril 1587. Vuestro con toda honorable afición, Jamys Croft.

1546

1587. Abril-n. a. 26, Lisboa.

DECLARACIÓN: Armand Uecht, maestre de la nao Unicornio. Avisos de preparativos de armadas en Inglaterra y de la posible salida de Drake desde Plymouth para tratar de interceptar las flotas de Indias.

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108-s. f.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Remitida con carta del Marqués de Santa Cruz al presidente y jueces de la Casa de la Contratación, de fecha 29 de abril, doc. 1559.

Lo que refiere Armand Uecht, natural de Emdem en Alemania, maestre de la nao nombrada Unicornio, que llegó al puerto de Setúbar a 26 de abril de 1587 y partió del puerto de Bristol en Inglaterra, a doze del dicho mes de abril.

Dize que le embargaron su nao en Bristol, a donde llegó con un gran temporal desbaratada y desecha, y que así fue a Londres a procurar que la desembarazasen por fin deste mes de marzo pasado; y que allí se aparejaban las naos de la Reyna, y que quatro naos dellas yvan con Francisco Draquez a la armada que juntan en Plemua, adonde nos dezían que había quarenta naos de armada y otros dezían 60 y muchos navíos pequeños.

Fuele preguntado si había algunas naos de Olanda y Geland a la armada de la Reyna en Plemua; dixo que mosieur de Torlón, que fue almirante de la mar por los Estados de Flandes contra Su Magestad, estava en Plemua con doze urcas de armada y que no entendió el porte que tenían.

Asimismo dize que oyó dezir que yvan a buscar las flotas de las Indias, y que en Inglaterra en un ostalaje comieron con monsieur de Torlón él y otros alemanes, y que del dicho monsieur de Torlón entendió también que yvan a buscar las dichas flotas; y que así lo tiene él por cierto y que le parece que con el tiempo que él salió de Bristol saldría el armada de Draquez de Plemua, porque había tres días que había salido una vez y tomado a entrar con mal tiempo, y que así tiene por sin duda que saldría con él que él partió porque era bueno, y que esto es lo que save, y lo firmó de su nombre. Armand Uecht.

1547

1587. Abril-23, 24 y 27.

CARTAS (resúmenes de Secretaría): Don Antonio Hurtado de Mendoza y don Ordoño de Zamudio a Felipe II. Levas de marinería, su transporte y bastimentos para el viaje. Aviso del avistamiento de 30 navíos de corsarios sobre Finisterre (flota de Drake).

ARCHIVO: AGS. E-Castilla, Leg. 165-59.

OBSERVACIONES: Nota de Secretaría al margen.

Don Antonio Hurtado de Mendoza en carta de 24 de abril de 1587.

Avisa que rescivió de don Ordoño 5 mil reales en 21 de abril, y luego tomó 212 fanegas y media de trigo, a 19 reales la fanega, y las repartió a personas que lo convirtiesen en vizcocho, y estará hecho dentro de 8 días.

Hecha esta diligencia fue a Vilvao a verse con el corregidor de Vizcaya, y halló que ya tenía puestos a punto todos los bastimentos, así para su gente como para los 50 marineros de las Quatro Villas, los quales tendrán a punto don Ordoño y él, sin que los navíos se detengan por ellos una sola ora.

Avisa del rescivo de la carta de Su Magestad de 14 de abril, y que en cumplimiento de lo que en ella se le manda yría a verse con don Ordoño, y de lo que resultare avisará.

Que como por otras a avisado, tomó asiento con 5 dueños de pataches y que le darían en ellos 250 marineros, y él se obligó en la forma que se devió de ver por la copia del asiento que embió y se le aprobó por carta de Su Magestad, porque siempre a escrito que sin tomar navíos no se pueden levantar marineros, como es así.

Con estos 250 marineros y los 200 afiançados y los 100 de Juan de la Puebla, ay en todos 550.

Discúlpase de la poca diligencia que se a hecho en aprestarlos y en hazer bastimentos para su viaje, pues con sus cartas escribió para que se le embiase el dinero para pagar los marineros y socorrer los dueños de los dichos pataches, o que se le mandase que los despidiese; y avisó de la manera que entendió estaban repartidos los 20 mil reales que tiene don Ordoño, y que si se avía de hazer diligencia convendría proveerle de acá el dinero cumplidamente, sin remitirlo allá; y de presente no save cómo se a de hazer nada, porque aviéndole dado a él los 5 mil reales dichos no quedaron en poder del depositario 300 reales, ni entiende cómo a de buscar don Ordoño prestado lo que para este despacho se le manda; y que si a ésto se aguarda, no se ará nada y se perderá el tiempo.

Todo lo demás que dize en su carta es también disculpándose de lo mismo, y dize los requerimientos que a hecho sobre ello a don Ordoño y las respuestas que de la una y otra parte a avido y embía copia de algunos.

Don Ordoño de Zamudio en carta de 23 de abril.

Avisa del rescivo de las cartas de Su Magestad, de 11 y 14 de abril, y que no se yrán los navíos que apresta el corregidor de Vizcaya sin todos los marineros que pudiera acavar que rescivan, porque en Castro tiene afiançados más de 60.

Tiene diferencia con don Antonio sobre dar raciones a los marineros que an de venir de otras partes a embarcarse en la dicha Castro, desde que llegaren hasta que se embarquen.

Procurará, si huviere dinero, que también se apreste el navío de Sevastián de Bolívar, con quien el mismo don Ordoño hizo asiento que se le daría con 50 marineros para que vaya juntamente con los dos de Vizcaya; y en todos tres cabrán 120 hombres, demás de los suyos, aunque defienden que no an de ser sino 100.

Hecho esto quedarán presos por su quenta 20 marineros, y por la de don Antonio 60 ó 70, de los quales a cobrado el dicho don Antonio algunas pagas para levantar otros, que es contra lo que está mandado.

Anda concertando con una persona que por su quenta della lleve en pinazas los 80 marineros que restan en compañía de los dichos tres navíos, y se ofreciese a hazerlo, aun sin ellos, a 7 ducados por hombre.

Procurará buscar prestado el dinero para ello, obligándose él y su muger a pagarlo, y pone en duda que lo halle. Juan de la Puebla se le a obligado por escrito que mandándole que lleve por tierra su conduta, los marineros que tiene y los que quedaren, lo ará, proveyéndole dinero.

Discúlpase de aver hecho echar el vando cerca de que no bolviesen las armas los marineros afiançados, y que lo hizo con buen zelo, y embía copia dél; y que las armas bienen a parar en dinero, y que para comprar otras con ellos no las ay en 20 leguas de allí y don Antonio no las tiene para dárselas.

Suplica se mande averiguar cómo procede don Antonio, porque en dos días que el año pasado le dio poder para hazer libranças para los navíos que allí se aprestaron, fue de manera que no se mandara que se pasen en quenta.

El mismo por otra de 24 de abril, sin firma ni rúbrica.

Por cartas de 11, 14 y 20 de abril y por otras muchas antes, se le a escrito que no se tomen más navíos de los que forçosamente fueren menester para llevar los marineros que huviere, y que estos fuesen a satisfacción de don Antonio.

Dize que de los 20 mil 548 reales que estavan a su cargo, dio a tres dueños de 3 pataches 7 mil 200 reales con que levanten 150 marineros, de que avisó a Su Magestad, y que los bolverian, no pasándose por ello	7.200
A don Antonio dio 5 mil.....	5.000
A Pedro del Casal 3 mil para que haga bastimento para los marineros que an de yr en los navíos de Vizcaya.....	3.000
A Juan de la Puebla dará 4 mil.....	4.000
Restan mil 348, con que se acavan los dichos 20 mil 548 reales, que también los dará a don Antonio.....	1.348
	<hr/>
	20.548

Don Antonio Hurtado de Mendoza, por otra de 27 de abril.

Fue a verse con don Ordoño, como dize que lo aría en la carta de 24. Y en lo que toca al dinero y apresto de los pataches y gente dize lo mismo que en la de 23, y que será imposible que don Ordoño ni otro ninguno halle en aquella tierra un real prestado, ni que se haga nada, si no se provee de acá el dinero.

Dize que por averlo estorvado don Ordoño no compraron los dueños de los pataches, con quien él tiene hecho asiento, onze pieças de artillería gruesas de hierro colado que se sÁlvaron de una nao de San Juan de Luz que dio al través en Santander, en que se perdió una buena ocasión.

Los asientos que el dicho don Antonio hizo con los dueños de los cinco pataches fue con el mayor veneficio de la real hacienda que se pudo, y en mejora de lo que se a hecho por lo pasado, como se abrá visto por la copia que dellos a embiado. Y don Ordoño no tiene hecho asiento ninguno, mas de sólo un patache, a quien dio 4 mil reales, con quien antes le tenía hecho don Antonio sin aventajarse, en el que él hizo nada.

Como escribe en la de 24, son 550 marineros los que ay en todos; y quitados éstos 50 que llevan los navíos de Vizcaya, quedan 500; y para el sueldo de los 350, que son los 250 de los pataches y los 100 de Juan de la Puebla, y para el número de los pataches y bastimentos para un mes de todos 500 son menester 11 mil 175 ducados, de que embía relación; y ansimismo, de lo que es menester para 4 zabras, aviendo de tomarse.

Avisa lo que dize el maestro de una çabreta de Guipúzcoa, que vino de Galicia, de una armada de cosarios que vio sobre el cavo de Finisterra 12 días antes de la fecha desta, en que avía 30 navíos entre grandes y pequeños y 6 lanchas.

1548

1587. Abrii-27, Nápoles.

INSTRUCCIÓN: *El Conde de Miranda, Virrey de Nápoles, a Juan de Bartolo, patrón de la nave Santa María del Visón, y a Estéfano de Oliste, patrón de la nave Santa Anunciada. Órdenes e instrucciones para el tránsito desde Nápoles a España en conserva de las cuatro galeazas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 215-26.

OBSERVACIONES: *Copia.*

La orden que vos, Vicencio de Juan de Bartolo, patrón de vuestra nave nombrada *Santa María del Viscione*, de portada de 2.300 salmas, havéis de tener en el presente viage que havéis de hazer con ella a España en servicio de Su Magestad, a cuyo sueldo está la dicha nave, es la siguiente:

Partiréis deste puerto quando lo hiciere don Juan de Acuña, que lleva a su cargo las quatro galeaças, al qual havéis de seguir en la navegacion y obedecerle en ella y en todo lo demás que os ordenare y mandare en el presente viage hasta tener otra orden de Su Magestad, que quando os la diere cesa ésta, navegando y entregando lo que lleváis conforme a ella.

A la infantería española que en dicha vuestra nave se ha embarcado havéis de dar ración de las vituallas que se os han consinado, conforme a la instrucción que os hemos mandado dar, firmada de nuestra mano, teniendo gran cuidado de conservar las dichas vituallas de manera que se den tan buenas a los soldados como las havéis recibido.

La dicha infantería lleva a su cargo don Alonso de Luçón, al qual havéis de obedecer en todo lo que a ella tocare; y en la navegacion, como está dicho, al dicho don Juan de Acuña, dando fondo a donde él lo diere y navegando tan cerca de su capitana que jamás, siendo posible, le perdáis de vista, y tomando el nombre della; al qual hemos mandado que tenga el mismo cargo y cuidado de vuestra nave que de las galeaças, para ayudaros en toda necesidad y ocasión para hazer vuestro viage a salvamento.

Si por fuerça de tiempo os apartáredes de las galeaças, lo qual os encomiendo y mando escuséis quanto fuere posible, procuraréis hazer la navegacion a la parte más segura que el tiempo os dexare, guardándoos de llegar a Berbería y teniendo consideracion a que vuestro viage y derrota es y a de ser a Cartagena, donde mandamos yr al dicho don Juan de Acuña con las galeaças y naves, para de hallí hazer, él y vosotros, lo que Su Magestad mandare; y si llegáredes primero, esperaréisle, y si él, hará lo mismo, para que de allí adelante se siga la orden que el dicho don Juan tuviere de Su Magestad.

Encomiándoos el cuidado de la pólvora que va en la dicha nave, que ha de ser tanto como conviene para quitar el peligro del fuego; y el mismo tendréis de que vaya bien conservada con las demás municiones, artillería y otras cosas que van a vuestro cargo; lo qual todo havéis de consignar a los proveedores y oficiales de Su Magestad, como os ordenará don Juan de Acuña conforme a lo que Su Magestad le mandare.

La consignación havéis de hazer por el peso y medida que aquí havéis recibido, conforme a la póliza de cargamento que havéis hecho, para lo qual lleva don Juan de Acuña en una caja cerrada dos romanas y dos medias cañas de esta medida, las quales dará en las partes que Su Magestad mandare consignar lo que lleváis.

El sueldo de vuestra nave se os ha pagado anticipadamente, por nuestra orden, para que más cómodamente podáis servir a Su Magestad, hasta 23 de mayo próximo venidero deste año 1587.

De todo lo qual hemos mandado daros la presente, firmada de nuestra mano, sellada con el sello de nuestras armas, y refrendada del nuestro secretario infraescrito. Fecha en Nápoles, a 27 de abril 1587.

Instrucción de Estéfano de Oliste.

Este día se dio en la misma conformidad otra instrucción a Estéfano de Oliste, patrón de su nave nombrada *Santa Anunciada*, de portada de 2.580 salmas; va pagada por todos los 17 de junio 1587.

1549

1587. Abril-27, Nápoles.

INSTRUCCIÓN: *El Conde de Miranda, Virrey de Nápoles, a don Juan de Acuña. Para el tránsito desde Nápoles a España de las cuatro galeazas que van a su cargo y las dos naves que navegarán en su conserva.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 215-27; b) MN, Ms. 378, col. SB, art. 3, t 4, doc. 503.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Instrucción de lo que vos, don Juan de Acuña, a quien havemos nombrado por cabo de las quatro galeaças y capitán de la que se llama *San Lorenço*, y dado el cargo de las naves nombradas *Santa María del Viscione* y *Santa Anunciada*, havéis de hazer en servicio de Su Magestad en el presente viage de España, es lo siguiente:

Os encomiendo y mando hagáis gran diligencia para que todas las vituallas y municiones que hemos mandado embarcar y se han consinado a los patrones de las dichas galeaças y naves, de que a vos y a los demás capitanes se ha dado relación de nuestra orden, las ayan embarcado sin dexar ni trocar ninguna cosa; y que a las vituallas no se toque hasta que salgáis deste puerto; y que las municiones y demás cosas que se llevan vayan bien conservadas para consinarlas a donde y a quien Su Magestad mandare,

advirtiéndooos que la falta que huviere en esto se a de atribuir a vuestro descuido. Y yo he embiado a Su Magestad relación de todo para que en lo que toca a la entrega dello mande lo que fuere servido.

En las dichas galeaças no se ha de embarcar ninguna ropa ni mercancía ni pasajeros sin orden nuestra; y así la daréis a los capitanes y lo haréis vos; y lo que se embarcara de otra manera será perdido y, como tal, mandaremos disponer dello y dar a los que contravinieren las demás penas que a nuestro arbitrio reservamos.

Partiréis deste puerto con el primer buen tiempo, que Dios os le dé y buen viage, con las dichas quatro galeaças y dos naves, patroniçadas, una por Vicencio de Juan de Bartolo, de dos mil y trescientas salmas, y otra por Estéfano de Oliste, de dos mil y quinientas y ochenta, aragucesas, que están al sueldo de Su Magestad y llevan infantería española con vituallas para tres meses, y municiones y artillería, y otras cosas de que se os da relación.

Se a considerado que la navegación más breve es la de las bocas de Bonifacio; y pues lleváis buenos pilotos, haréis aquella si ei tiempo os diere lugar, y si no, por de fuera de la isla de Cerdeña; y quando tampoco podáis navegar por allí, lo haréis por cabo Corso que, conforme al tiempo, puede ser la una mejor que la otra, llevando entendido que havéis de escusar el yr tierra a tierra porque se alargaría el viaje, yendo, como havéis de yr, a Cartagena.

Los dichos baseles navegarán juntos, teniendo la misma quenta con las naves que con las galeaças, de manera que no se aparten de vuestra capitana y que tomen el nombre de ella, dándoles en escrito el que an de tener los días que no le pudieren tomar, que para que os acaten y obedezcan como a nuestra persona se lo havemos ordenado en las instrucciones que llevan, y que a donde vos paráredes con las dichas galeaças den fondo ellos, sin jamás perderlas de vista en quanto fuerça de tiempo no lo estovare.

De Cerdeña seguiréis la derrota a las islas de Mallorca; y si tocáredes en alguna, no sea para más de proveeros de agua y cosas forçosas, siguiendo el dicho viage a Cartagena; y si en el dicho camino os sucedieren tiempos contrarios y fortunosos, como suele acaescer, así de verano como de invierno, no se os puede dar orden, pues en tales casos ha de ser la determinación conforme a la necesidad, la qual tomaréis con consejo de los capitanes y marineros, asegurando quanto sea posible los baxeles y procurando no se aparten de la capitana ni ella de ellos, dándoles orden que en las necesidades, quien más pudiere socorra al que menos, de manera que por desórden ni mala correspondencia no les venga daño ni desgracia.

Poniendo caso, por ser cosa acaescedera, que por fortuna se dividiesen las galeaças y naves haziendo diferentes caminos, para en tal suceso han de tener orden vuestra que procuren tomar y seguir la derrota que vos havéis de hazer a Cartagena, encomendando a los capitanes el cuydado y buen gobierno dellas, y que si se juntaren dos se conformen y correspondan de manera que el servicio de Su Magestad no se dexede hazer por esto; y si alguna de las naves o ambas llegaren donde estuvieren, las recojan y lleven en su conserva, y la nave o naves las sigan y obedezcan hasta donde vos estuviéredes.

A las dichas dos naves, como salgáis en viage, daréis a cada una quatro artilleros, por galeça dos, para que naveguen en ellas y tengan a recaudo el artillería para servirse della siendo menester.

En las quatro galeaças y dos naves se han embarcado diez compañías de infantería española que por nuestra orden lleva a cargo el maestre de campo don Alonso de Luçón, el qual se ha de embarcar con vos en la capitana; y el gobierno y mando della ha de yr a su cargo, en el qual vos no os havéis de entremeter, sino en dar orden que la dicha gente vaya bien acomodada y que en las galeaças y naves les den lo que para su viato les toca, mandando a la gente de ellas tenga buena correspondencia con los soldados; y vos la tendréis con el dicho don Alonso, a quien emos encomendado esto mismo, de manera que por falta de ella no la aya en el servicio de Su Magestad.

El gobierno de las dichas galeaças y naves y sus navegaciones, a vuestro cargo, lo qual os encomendamos y mandamos que hagáis conforme a la confiança que de vuestra persona en servicio de tanta importancia hemos hecho.

Si topáredes baxeles de enemigos con quien sea necesario pelear, pondréis y juntaréis los de vuestro cargo conforme al lugar y al número de contrarios, asegurándolos, con parecer de los que os le pueden dar, la defensa dellos; y el dar la orden en el pelear a la infantería lo a de hazer el dicho maestre de campo, de manera que vos con ella, ni él en lo que toca a la navegación y gente de dichas galeaças y naves, no os havéis de entremeter, ayudáooos el uno al otro a cumplir con sus obligaciones.

En los puertos y partes donde paráredes y diéredes fondo, daréis tal orden a la gente de vuestro cargo que saliere en tierra que no hagan daño en viñas ni heredades, ni robos, ni fuerças a ninguna persona; y a los que hicieren lo contrario castigaréis exemplamente.

Tendréis mucho cuydado de que toda la gente de sueldo que navegare en dichas galeaças y los remeros christianos vivan como tales, y no hagan desórdenes ni pendencias, castigando a los que lo merecieren y, particularmente, la blasfemia y el pecado nefando de que Dios Nuestro Señor tanto se ofende, ni usar de ninguna misericordia con los que tales delitos cometieren.

Tendréis cuydado de encomendar a los cómitres y a los demás oficiales, a quien toca la custodia y conservación de la xarcia y velas y todos los demás armamentos, que miren mucho por ellos y los hagan enxugar y adereçar de manera que por falta deste cuydado no dexen de durar lo que teniéndole durarían.

Tendréis mucha quenta de que los esclavos forçados y buenasvollas sean bien tratados, y de que no vendan la ropa ni los soldados se la tomen y sirvan della, y de que se les dé la comida que les toca, y los enfermos sean bien curados, y los cómitres y alguaciles no los castiguen cruel y demasiadamente, que es gente nueva, y no tratándola bien faltará para el servicio, muriéndose los más.

Tendréis mucho cuydado de que el médico y cimjano y los barberos le tengan de los remeros enfermos, y los curen, y den lo que sea necesario, para lo qual se an embarcado medicinas y un boticario que las lleva a su cargo; las quales an de servir para los dichos remeros y en necesidades para la gente de sueldo, poniendo a su quenta las que de vuestra orden se les dieron, porque para la infantería se ha embarcado otra botica tan cumplida, y médico y cimjano, que van a orden del dicho maestre de campo; y vos advertiréis que las medicinas no se vendan ni se distribuyan, sino con los dichos remeros o gente de sueldo de la manera sobredicha, con intervención del escrivano de ración, el qual ha de llevar el inventario dellas para tomar quenta al dicho boticario.

Havéis de mirar mucho en que los patrones ni cómitres ni otra ninguna persona, no vendan las vituallas, xarcias, armamentos y municiones, sino que las guarden y conserven, y las vituallas las distribuyan y den a la infantería conforme a las instrucciones que se han dado a los patrones firmadas de nuestra mano; y a la gente de cabo y remeros se han de dar como ha sido costumbre y lo diere por escrito el escrivano de ración, que no teniendo mucha quenta con esto suelen hazerse robos y desórdenes que causan mayores daños, faltando lo necesario en partes que, por dinero, no es posible haverlo.

No havéis de consentir que hagan taverna los patrones ni otros oficiales, que con escusa que es de sus raciones venden las vituallas de la corte; y sólo a los remeros permitiréis que la tengan y que no sea de ningún oficial ni marinero, castigando a quien lo contrario hiciere. No daréis licencia que se asiente más número de gente de la que yo tengo señalada en cada galeaça, ni havéis de consentir que se reciba al sueldo la que no fuere útil para servirle, ni se a de dar ración a pasajeros ni a otra ninguna persona

que no vaya al sueldo de las galeaças, o de la infantería, o por orden nuestra; y lo que fuera desto se diere no se ha de recibir en cuenta a los patrones.

Van en cada galeaça setecientos y cinquenta barriles de pólvora; doscientos para su munición y quinientos y cinquenta para consinarlos a donde Su Magestad mandare; y las naves llevan mil y quatrocientos, lo qual es cosa tan peligrosa como se dexa entender, no teniendo mucho cuydado y cuenta con guardarla; el qual os ruego y mando que tengáis, y hagáis que los capitanes le tengan conforme al peligro.

Llévanse de contado dos mil ducados a cargo de Fabricio Cardito, que va por pagador de las galeaças de la infantería. Este dinero se ha de embarcar en la galeaça capitana y ha de servir para que en las partes donde llegáredes que se alle pan y carne fresca a buenos precios, se compre algunas vezes para la gente de sueldo de las galeaças y todas las que se pudiere haver para los remeros enfermos, compartiendo el gasto para que el dinero baste para el viage, tanto para lo sobredicho como para si se ofreciere necesidad de comprar cosas de armamento y hazer algún adobio forçoso. De este dinero no se ha de dar paga ni socorro a nadie, ni vos le havéis de tomar, si no fuere algunas personas muy enfermas y necesitadas, que sólo ha de servir para lo que arriba se declara.

El dicho pagador ha de gastar los dichos dos mil ducados que lleva de contado por vuestra orden en las sobredichas cosas, con intervención del escrivano de ración, que con librança firmada de vuestra mano, hecha y tomada la razón por él, se le hará bueno lo que pagare conforme a la orden que lleva nuestra, él y el dicho escrivano de ración.

En llegando a Cartagena embiaréis a Su Magestad el despacho que lleváis mío y le escribiréis vuestra llegada, dándole cuenta del suceso del viage, y no saldréis del dicho puerto hasta tener respuesta y orden suya; y de allí adelante seguiréis la que os mandare dar.

La pólvora y mecha, cotoninas, esclavinas, que llevan las galeaças, fuera su armamento, y lo mesmo todas las municiones, remos y artillería que van en las naves, lo haréis consinar a donde y a quien Su Magestad os mandare escribir, con el peso de dos romanas y la medida de dos medias cañas que van en una caja cerrada para este efecto, de que vos lleváis la llave, que es peso y medida desta ciudad, por el qual han recebido lo que llevan, dando orden a los dichos patrones de galeaças y naves que tomen las cautelas necesarias del entrego.

Si de las partes y lugares donde paráredes en el viage huviere ocasión de baxeles que vengan aquí, me escribiréis y daréis aviso del suceso dél, y lo mismo desde Cartagena; y en llegando a la costa de España le daréis a Su Magestad de vuestra llegada a ella.

A las dichas dos naves se les ha pagado su sueldo aquí, por mi orden, anticipadamente, hasta 23 de mayo y 17 de junio, para que más cómodamente sirvan, y de allí adelante las ha de mandar Su Magestad pagar; y desto le daréis vos aviso.

Todo lo demás que se os podría advertir y mandar en esta instrucción se remite a vuestra prudencia, tomándoos a encomendar que hagáis el dicho viage con el cuydado que conviene para llegar a salvamento, de lo qual será Su Magestad muy servido y os tendrá esta obligación más para hazeros merced.

Y para advertiros y mandaros lo contenido en la presente instrucción os la he mandado dar, firmada de nuestra mano, sellada con nuestro sello, y refrendada de nuestro secretario infrascripto. Fecha en Nápoles, a 27 de abril 1587.

Después de la data desta instrucción ha sido necesario dar más dinero a los patrones de las dichas naves; con el qual, no solamente van pagados por todo junio pero para de allí adelante han recebido a buena cuenta, la de Estéfano de Oliste, seiscientos ducados, y la de Vicencio de Juan de Bartolo quatrocientos ducados, de lo qual avisaréis a Su Magestad y advertiréis a los oficiales que huvieren de tener esta cuenta, para que conforme a esto la haga a su tiempo con las dichas naves.

1550

1587. Abril-27, Nápoles.

INSTRUCCIÓN: El Conde de Miranda, Virrey de Nápoles, a Juan de Bartolo, patrón de la nave Santa María del Visón. *Para el racionamiento de la infantería española embarcada.*

ARCHIVO: AGS. GA. Sec. M. y T., Leg. 25-28.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Instrucción de la orden que vos, Juan de Bartolo, patrón de vuestra nave nombrada *Santa María de Vescione*, havéis de tener en distribuyr y dar las raciones, de la infantería española que emos mandado embarcar en ella, de las vituallas que se os han entregado, es la siguiente:

Primeramente, a cada soldado daréys cada día veynte y quatro onças de vizcocho, peso de Génova; una pinta, medida de Génova, de vino latino y de lágrima, garrafa de Nápoles, y del griego, de Nápoles, dos tercios de pinta por ración; de tocino seys onças, peso de Génova, por ración, el qual avéys de dar los domingos, martes y jueves; de queso otras seys onças por ración, el lunes y miércoles, y ocho sardinas por ración el viernes y el sávido; en el uno de los dichos dos días, en lugar de sardinas daréys por ración seys onças de atún.

Los días de tocino, con él daréys dos onças de arroz por ración.

Havas y garvanços daréys los días de queso y pescado, a respeto de 3 túmbanos, de Nápoles, entre cien soldados, cada mes. De azeite, setenta y cinco pintas, de Génova, entre cien soldados, cada mes; de vinagre, setenta y cinco pintas para cien soldados, cada mes.

De sal, media mina de Génova entre 250 soldados cada mes.

A cada capitán avéys de dar seys raciones al dicho respeto; a cada alférez quatro raciones al dicho respeto; a cada sargento tres raciones al dicho respeto; a cada cavo de esquadra, pífano y atambor dos raciones al día al dicho respeto; a cada soldado una ración sencilla a la dicha razón.

En caso que falte tocino para los días que lo avéys de dar, daréys, en lugar dél, queso; y si faltare queso daréys atún o sardinas.

Tomaréis cartas de pago de los capitanes, oficiales de las compañías, y en falta dellos, de las personas que en su nombre tuvieren cuenta, con la gente que lleváredes, de las raciones que recibieren, para que por ellas deys vuestra cuenta, como la avéys

de dar, y se haga cargo a las compañías de las raciones que huvieren recibido y se les desquenten en los remates de quantas que con ellos se hizieren.

Para distribuyr las dichas raciones he mandado daros las medidas necesarias, de las quales husaréys. Fecha en Nápoles, 27 de abril 1587.

Otra instrucción del mismo tenor se dio a Estéphano Oliste, patrón de su nave nombrada *Santa Anunciada*, de portada de 2.580 salmas.

Otra a Federico Judice, patrón de la galeaza *San Lorenzo*, que es capitana.

Otra a Francisco Palerano, patrón de la galeaza *Çúñiga*, que va por patrona.

Otra a Marco Testa, patrón de la galeaza capitana.

Otra a Salustio de Michele, patrón de la galeaza *Girona*.

1551

1587. Abril-28, Bruselas.

CARTA: *El Duque de Parma a Felipe II. Muestra su alegría por los preparativos que se hacen en España en torno a la materia principal. La ayuda a los católicos de Escocia. Necesidad de dinero.*

ARCHIVO: *AGS. E-Flandes, Leg. 592-73.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 21 de mayo.*

S.C.R.M.

Después de estar escrita la que con ésta yrá tocante a la materia principal, he recibido las de Vuestras Magestad de último del pasado y 4 del presente que tratan de lo propio, y aunque con la dicha carta se satisface a la que por respuesta dellas se me ofrece dezir en ésta, no dexaré de añadir que he holgado en extremo con el aviso que Vuestra Magestad ha sido servido mandarme dar de la prisa con que se entiende a las prevenciones del armada y de la gente que ha de venir acá, porque el tiempo se adelanta de manera que por más que se dé no se puede dexar de temer que no sobre, y que por más diligencia que se ponga en todo, falte quando fuere menester algo que no sólo dé que pensar, mas estorbe la execución del negocio, que sería la mayor lástima del mundo.

En el de los cathólicos de Escocia, por las razones que en esta materia escribo largo en la otra carta mía, he tomado el expediente que Vuestra Magestad podrá mandar ver, y estoy contentísimo de aver acertado en ello la voluntad de Vuestra Magestad y no menos de averlos animado, mayormente con darles intención que si llegaren naves para la embarcación, conforme a la traça que para ello se ha dado, se les asistirá de la gente estrangera de acá que han pedido; y si bien Vuestra Magestad ha embiado a mandar a don Bernardino de Mendoça que le declaró lo que el capítulo contiene, siendo ya avisado de acá de lo que se les ha dicho y teniendo los 10 mil escudos para el flete de los vaxeles, tengo por sin duda que los confirmará, de manera que por su parte harán el dever y ayudarán a su causa y al designo de Vuestra Magestad como se confía. Dios lo encamine como puede, que con don Bernardino me entenderé por lo que tocare al tiempo y todo lo demás, diziéndole que todavía pienso, si los navíos llegaren, embiarles gente.

Las letras de la provysión extraordinaria que Vuestra Magestad ha sido servido mandarme embiar se han recibido y entregado, con participación del veedor general Juan Baptista de Tassis, al tesorero general Juan de Lastur; y puede muy bien Vuestra Magestad asegurarse que se gastará con la moderación y con el miramiento que conviene y lo acostumbro, si bien holgara que fuera de mayor suma y más pronta de lo que es para poder bolver a ganar el tiempo perdido que se pudiera cobrar, y acertar en esto como lo deseo hazer en todo el real servicio de Vuestra Magestad. No dexaré de hazer lo mejor que pudiere para adelantar las prevenciones y procurar de aprestar lo que me toca, sino con la puntualidad que el negocio requiere, a lo menos con la mayor presteza y en la mejor forma que me fuere posible y me permitiere el recaudo que ay para ello, muy confiado que no pueda tardar mucho en seguir nuevas provisiones, pues con ésta se podrá hazer muy poco, porque aviéndose sin mayor dilación de procurar mercaderes que la anticipen, como es fuerça, so pena de no poder hazer cosa buena, consumirán buena parte della los intereses; allende, que ya de las anticipaciones que han hecho estos días se deve una tercia parte sobre ella, y si se huvieran de dar los 300 mil escudos a Mucio, como no lo dudo, yendo aquellas cosas de rebuelta como Vuestra Magestad deve aver entendido de don Bernardino de Mendoça y escrito aparte, considere Vuestra Magestad quan mal podré cumplir con lo que Vuestra Magestad es servido mandarme ni salir con honra de lo que se sirve encargarme; porque aunque me aseguro que Vuestra Magestad se satisfará de mi buena voluntad y no permitirá se me eche jamás culpa, no teniéndola, todavía la obligación que devo al real servicio de Vuestra Magestad y el deseo entrañable que tengo de acertarle y de que por poca cosa no se despinte una de tanta importancia, pues el ahorrar y grangear consiste en los gastos ordinarios y no en los forçosos y extraordinarios como ésta, me tiene con tanto cuydado y pena que no lo sabría encarecer. Y así suplico a Vuestra Magestad muy humildemente lo mande considerar y ponderar todo muy bien particularmente; y viendo que empresas desta calidad, ni Reynos de tanta importancia y consecuencia para su grandeza y monarquía y de tanto servicio a la Christiandad, que no es menos de estimar no se pueden ganar sin gran costa y conformidad, se sirva de acudir con la brevedad que se requiere, con su poderosa y liberal mano, para que negocio tan arduo y importante vaya guiado como es razón y acostumbra Vuestra Magestad en todas las cosas graves que salen de su real pecho, y no se dexede conseguir el intento por esta falta. Pues puede asegurarse que no se desperdiciará, mas se gastará con el tiento y consideración que es razón y en las cosas que no se pudieren en ninguna manera excusar, que por mi parte ya no tengo que ofrecer, estando de tan atrás sacrificado a su servicio y muy pronto para hazer todo lo que Vuestra Magestad fuere servido mandarme. Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 28 de abril 1587.

1552

1587. Abril-28, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Ayuda al Duque de Guisa. Buenas perspectivas de la negociación con Inglaterra. Está a la espera del regreso de Andrés de Loo de Inglaterra. Necesidad de un poder para continuar la negociación con la Reina.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-74.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 21 de mayo.

S.C.R.M.

Aviendo con mi último despacho, de que va con ésta el duplicado, avisado a Vuestra Magestad de todo lo que se me ofresce tocante a las cosas de Francia y pretensiones de Mucio, no me queda que añadir en ésta sino que después ha ydo continuando en sus pretensiones, apretándome de manera que no se puede dexar de colegir que está en el punto de la rotura, y que no resolviéndose a ella por alguna consideración, avrá en todo caso menester de asistencia; y pues conviene tanto no dexarle perder y sustentarle, de suerte que no sea tan abatido que no pueda después, aunque quiera, hazer el efecto que se pretende, tengo por muy acertada la resolución que tomé de ofrecerle lo que por mis antecedentes avrá Vuestra Magestad podido mandar ver, por medio del propio Conde Carlos de Mansfelt que ha buuelto a Luçemburg para ello; si bien, a lo que de Arlon me escribe, no se avía aún podido ver con él, por aver entendido que por cierta novedad y alteración que avía en París se avía levantado de Sedán con la poca gente que allí tenía y tomado la derrota con ella la buelta de la dicha París, aviale el Conde avisado su llegada a la frontera y aguarda respuesta, pues ni era razón ni pensava pasar della por evitar murmuraciones y sospechas. Entretanto se le proveen los otros 25 mil escudos a cumplimiento de los 50 mil del último plazo y tercio, por aver insistido tanto en ello que, si bien de descomodidad de las cosas de acá, no he querido excusarme. De la novedad de París, si la ha avido o ay, y de lo demás que pasa en aquel Reyno deve avisar don Bernardino de Mendoça que está sobre el hecho, y a él me remito.

El Duque de Lorena parece que se va previniendo y haze muy prudentemente en no dexarse coger desproveydo, aunque no sé cómo podrá sustentar el gasto si el negocio fuere a la larga.

Andrés de Loo no ha buuelto de Inglaterra; pero, por lo que se entiende, parece que allá gustan de la plática y tratan de la forma de la negociación; si es así, presto le tendremos aquí de buelta, y aunque no se puede aguardar ningún bien por aquella vía, si Vuestra Magestad haze lo que ha propuesto sin afloxar nada y siguen los humores de holandeses y gelandeses y las cosas de Francia dan muestras de durar, podría ser se resolviesen a hazer forçadamente lo que nunca harán de grado. Y pues es necesario que en qualquier caso yo tenga el poder bastante que a Vuestra Magestad he apuntado con mi último despacho, a Vuestra Magestad suplico le mande embiar con brevedad con lo demás que se le ofreciere avisar; porque, aunque estoy advertido de su voluntad, pueda acertar tanto mejor el real servicio de Vuestra Magestad como deseo y procuro y procuraré hazer siempre. Nuestro Señor, etc. de Bruselas, a 28 de abril 1587.

1553

1587. Abril-28, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II *Anuncia la remisión del memorial del portugués Bento Núñez, afincado en Amberes, que propone la compra de cereales, alguitrán, brea, etc., en Polonia, para evitar que se suministren de allí holandeses, ze-landeses e ingleses.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-76.

OBSERVACIONES: Lleva anejo el memorial del doc. 1554.

S.C.R.M.

Bento Núñez, portugués habitante en Amberes, persona plática que ha visto mucho, rezién venido de Polonia y otras partes, con el zelo que tiene del real servicio de Vuestra Magestad me ha representado lo que mandará ver por la copia del memorial que será con ésta, que en suma es lo mismo que propuso el Posuyno y otros, de que he querido avisar a Vuestra Magestad, como de todo lo demás, para que se sirva de mandarlo ver y advertirme de lo que se huviere de hazer en ello; y caso que Vuestra Magestad resuelva de que se trate y ponga en execución, sea proveyendo de sustancia, pues acá no la hay, siendo necesaria tanta para esto. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad con aumento de mayores reynos, estados y señoríos como la christiandad ha menester y yo, su verdadero criado, deseo. De Bruselas, a 28 de abril 1587.

De Vuestra Magestad, humilde criado que sus reales pies y manos besa. Alejandro Farnesio.

1554

1587. Abril-n. d., 28.

MEMORIAL: Benito Núñez al Duque de Parma. *Propuesta de que se compren los bastimentos de trigo y centeno, así como otros productos valiosos, brea, alquitrán, maderas, salitre, que proporciona Polonia a Holanda, Zelanda e Inglaterra para sus armadas, con objeto de obtener la sumisión de los Países Bajos rebeldes.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-77.

OBSERVACIONES: Remitido con carta del Duque de Parma al Rey, de fecha 28 de abril de 1587, doc. 1553.

Dize Bento Núñez que verbalmente ha dado quenta a vuestra alteza de lo que vio y oyó de personas eminentes en el Reyno de Polonia (donde estuvo el año pasado, tanto en la Corte como en diversas partes del dicho Reyno) tocante al modo que muy agivel (*sic*) y poca costa de Su Magestad se podría tener para que Su Magestad fuese en posesión de sus Estados de Holanda y Zelanda, que al presente por la rebelión dellos están fuera de su obediencia; y habiéndome vuestra alteza mandado le diese una memoria por escrito, dízele abaxo.

Primeramente, es notorio que la Holanda y Zelanda comen del trigo, centeno y harina que viene de Ostelanda, tanto de Danzique como de las otras partes, todo salido de la manante fuente del Reyno de Polonia, adonde ordenándose personas que allí lo vayan a comprar todo lo que había de salir del Reyno para venir a dicha Holanda y Zelanda, es cosa muy cierta (y lo platicó conmigo el principal Elector, por nombre el Palatino, Lasque y el capitán de Premisola, Juan Thomas de Eosque, pariente del Gran Cancellor de aquel Reyno) que no acudiendo mantenimientos a Holanda y Zelanda sería forzada de la hambre a rendirse a merced de Su Magestad, sin costo de tanta gente ni de tanto dinero como en la guerra se gasta.

Y desto se intentar, no puede tener daño Su Magestad ni su real hazienda, por quanto el dinero que se emplease en los mantenimientos, trigo, centeno y harina no queda perdido, mas solamente en ello ocupado un año o dos hasta que de allí se tomasen a sacar dichos mantenimientos para Danzique y otros puertos, de donde se traería a vender a la misma Holanda y Zelanda y a las partes adonde huviese falta, de modo que antes se vendería con ganancia que con pérdida, porque estará todo o la mayor parte recogido en una mano por orden, quenta y razón.

También aquel Reyno tiene muchas municiones, como brea, alquitrán, maderas, salitre y otras suertes, de que la Holanda y Zelanda tiene grandísima y forzosa necesidad, y lo mismo el Reyno de Inglaterra, para sus armadas, que siendo también estas municiones allí compradas, o la mayor parte dellas, sería de grandísimo daño a los Estados rebeldes.

Y es también punto muy importante que la jente de la mar de Holanda y Zelanda, faltándoles el poder yr y venir a Ostelanda para poder en bivar de sus fletes, se amotinarán como jentes a quien les falta su comida ordinaria; y todo esto seguirá si de la parte de Su Magestad fueren allí comprados los mantenimientos y municiones un año o dos, lo qual, con menos de quatrocientos mil ducados cada año, se podría la mayor parte comprar.

Y por lo que tocaría al manejo del dinero, si se sirvieren de dar oreja en esto, yo no pretendo ocuparme, sino las personas que para ello se nombraren, e yr yo con ellos como quien ha estado y tiene amistad con las personas principales que an de hazer este negocio llano.

Y siendo este negocio tan importante, ornado con las cartas de vuestra alteza para aquellos Electores de Polonia y con las demás cartas de creencia necesarias, sin falta se conseguirá, según allí me han dicho, lo que se pretendiere de parte de Su Magestad.

Y siendo servido que primero yo vaya a dicho Reyno de Polonia para verlo como esto se podrá más de raiz efectuar, yré luego que se me mande y avisaré por cartas o con mi persona todo lo que se me mandare él quisiere saber para más claridad y seguridad deste negocio, porque mi principal intento es servir a Su Magestad como hize a los reyes de Portugal, sus antecesores, y aora, y que me conozca para en esto o en otra ocasión me poder emplear.

1555

1587. Abril-28, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *La última provisión de dinero apenas cubre los gastos del ejército de Flandes.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-78.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 21 de mayo.

S.C.R.M.

A 21 deste rescebí la que Vuestra Magestad me mandó escrivir a los 4, con las letras de cambio de los 930.521 escudos que Agustín Spínola está obligado a pagar para los gastos deste ejército, porque beso a Vuestra Magestad con la devida humildad las manos certificando que importa tanto a su real servicio ser proveydo con puntualidad, como se colige de lo que Vuestra Magestad apunta en ella; si bien, por venir a plaços largos y limitados y estar ya consumidos los trescientos mil escudos de Fúcares de Italia, y designados los duzientos y cinquenta mil que han de pagar en esta feria de Francfort en lo que signífico en la que será con ésta, me había sido forçoso tomar casi otros trezientos mil sobre qualesquiera provisiones que vinieran, sin tener nueva desta, para yr continuando los socorros de la jente, en que no puede haver un día de dilación, y dar algún dinero a los quatro coroneles de los regimientos de alemanes con que començasen a tratar de rehinchirlos, pues el rumor de las levas de Alemania cresce, los vezinos

están tan armados y los ingleses se preparan. Háse dado asimismo alguna cosa al armada para que se fuese previniendo; el artillería también ha llevado su pedaço y, por consiguiente, los víberes, aunque a ninguna cosa destas, siendo todas tan necesarias y forçosas, se ha podido acudir con más de lo que ha servido para dar una muy pequeña señal de lo que se va preparando y comprando; por manera que, habiendo, avrá de pagar el resto de lo mucho que montarán estas prevenciones y municiones, y pagándose los trezientos mil escudos que digo, desta provisión, queda tan dévil y consumida como se dexa entender. Y así necesariamente me yré vAllendo de toda anticipada y como hallarse, si bien con la mayor ventaja y beneficio de la real hazienda de Vuestra Magestad que se pudiere, en que pondré las veras y cuydado que suelo y devo a ser negocio de su servicio, presuponiendo que sin los gastos ordinarios que significo arriva se van ofresciendo otros y saliendo ocasiones de través a que necesariamente se ha de acudir; y viene al cabo a cargar todo sobre estas provisiones, de donde podrá Vuestra Magestad inferir que no se puede hazer caudal de la presente para más de lo que digo, y prometerse de mí, que ando tan circunspecto y limitado en la distribución dellas, que no se gasta un real sino en lo que no puede excusarse sin riesgo de no hazerse el servicio de Vuestra Magestad; cuya Sacra, Cathólica, Real persona guarde Nuestro Señor y prospere con aumento de mayores reynos, estados y señoríos que la christiandad ha menester, y yo, su verdadero criado, deseo. De Bruselas, a 28 de abril 1587. De Vuestra Magestad su humilde criado que sus reales pies y manos besa, Alejandro Farnesio.

1556

1587. Abril-28, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a don Juan de Idiáquez. *Avisa de las causas por las que ha destituido y desterrado a don Antonio Manrique.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-82.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 21 de mayo.*

Muy ilustre señor. Aquí ha venido, con estas últimas 17 compañías de infantería española que han llegado, don Antonio Manrique, a quien holgué mucho de ver, así por averle conocido acá otra vez como por ser de la calidad que es, y en esta conformidad he procurado hazerle en todo lo que me ha pedido toda la comodidad y amistad que ha sido en mi mano, de que se ha mostrado estar muy contento; y como es de humor extraño no tardó mucho en dar muestras dello, desmandándose en cosas que muy bien pudiera y deviera excusar, todo lo qual se yva disimulando; mas aviendo pasado tan adelante que ni la conciencia ni la authority del cargo ni el servicio de Su Magestad me lo permitían, aviéndose atrevido a tratar mal de palabras y a hazer fieros al auditor general deste felicísimo ejército, perdiendo el respeto que se deve a la justicia y a sus ministros, me ha sido fuerza proceder contra él y mandarle privar del cargo que tenía y desterrar destes Estados, que es la menor y más libiana pena que se le podía dar para la calidad del desafuero que avía hecho al dicho auditor general en principio, y después con menor respeto ha continuado; y así, si yo no hubiera ydo a la mano a estos letrados excusando el yerro con la mocedad y extraño proceder que este cavallero tiene, le trataran mucho peor. He querido avisar dello a vuestra señoría porque lo tenga entendido y oyendo hablar a sus deudos o a otros, sabiéndose esta verdad, pueda responder lo que juzgare convenir; que porque tenga mejor información de todo será con ésta un sumario breve de su causa y proceso, a que añadiré que mientras se ha andado en esto se ha dexado soltar palabras y dezir cosas que casi me ha hecho salir de mis casillas; en fin, el ser quien es y el conocer el humor han sido parte para que me ría dello aunque fueran más ocasionadas para enojarme, lo qual digo más porque vuestra señoría sea informado de todo, como tan señor mío, que porque le aya de perjudicar. Nuestro Señor, etc. Bruselas, a 28 de abril 1587.

1557

1587. Abril-28, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Mala correspondencia de los ingleses con Holanda y Zelanda. Escasez de grano en Flandes a causa de la falta de buena voluntad de los franceses.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-83.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 21 de mayo. Doc. transcrito parcialmente.*

S.C.R.M.

...

Por lo que se entiende parece que en Holanda y Zelanda ay divisiones y que se entienden mal con ingleses, y tanto que en algunos lugares no los han querido admitir, que ha sido parte para que ayan reforzado los que tienen de más ingleses; no se dexan de hazer las diligencias que convienen para no perder la ocasión y sacar algún fruto de la mala correspondencia que hay entre ellos.

La penuria que ay de granos ha llegado a término que no sólo deve causar lástima mas temerse algún notable inconveniente, que me tiene con la pena que se dexa considerar, tanto mayormente sabiéndose que por la descripción que se ha hecho por todo el pays falta mucho para llegar al tiempo de la cosecha; yo no he dexado ni dexado de hazer las diligencias que humanamente puedo, no sólo para el sustento de la gente de guerra mas para dar remedio a este pobre pueblo; y si franceses no hiziesen tan mala vezindad y dexasen salir lo que en sus puertos entra y es destinado para acá, se pasaría mucho mejor. Nuestro Señor, etc. De Aranzuez (*sic*). [Bruselas], a 28 de abril 1587.

1558

1587. Abril-n. a., Lisboa.

DECLARACIÓN: *El cónsul Juan Cleonardo. Avisos sobre la salida de Drake desde Plymouth con designio de interceptar las flotas de Indias.*

ARCHIVO: *AGI, Contratación, 5108, s. f.*

OBSERVACIONES: *Copia. Remitida con carta del Marqués de Santa Cruz al presidente y jueces de la Casa de la Contratación, de fecha 29 de abril, doc. 1559.*

Lo que el cónsul Juan Cleonardo a podido entender de algunas personas que han venido en las tres urcas al puerto de Setúbar a 26 deste mes de abril, y de algunos navíos franceses que entraron en este puerto de Lisboa a 28 deste, es lo siguiente.

Dizen que a los 12 deste presente mes salieron de Bristol, puerto de Inglaterra, adonde se dezía que el capitán Draquez avía salido del puerto de Plemua al mar a los dos deste mes de abril con treynta y seis hasta quarenta velas, entre las quales avía quatro naos de la Reyna; otros dezían con sesenta naos y que tenía mucha gente dentro, la qual toda hera gente de mar sin otra gente soldadesca, y que de ahí a quatro días tornó a arrivar; dizen que se dezía por el pueblo que su intento hera de venir a buscar las flotas del Perú y Nueva España.

Dizen que desde 12 deste dicho mes hasta 26 dél tuvieron siempre buenos tiempos, y tienen por sin duda que con el mismo tiempo que ellos salieron de Bristol devió de salir el dicho Draquez, segunda vez a la mar.

Dizen que tenía por su vicealmirante a mosieur de Torlón, el que avía sido almirante de los Estados contra Su Magestad, y tenía doze urcas en la dicha flota.

Más hay cartas de la Havre de Gracia de 11 de abril, que trajeron los navíos franceses que entraron en este puerto a los 28 del mismo con mercaderías para particulares, en las que allá avisan también que se dezía allí que Draques avía salido a la mar con 40 velas, pero no savían para dónde ni que designio llevaba.

1559

1587. Abril-29, Lisboa.

CARTA: *El Marqués de Santa Cruz al presidente y Jueces de la Casa de la Contratación. Por los avisos llegados de la salida de Drake y el tiempo transcurrido, considera que sus intenciones son las de aguardar las flotas de Indias al desembocar el canal de Bahama.*

ARCHIVO: *AGI, Contratación, 5108, s. f.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Lleva anejos los docs. 1546, 1558, 1560, 1561 y 1562.*

Los avisos que van con ésta e tenido hoy, por donde se entiende la salida de Francisco Draquez, y considerado el tiempo que ha que partió de Inglaterra y que su armada no puede intentar cosa en este Reyno por estar a recaudo para las fuerzas que trae, juzgo que su designio deve ser yr a aguardar las flotas que vienen de las Indias al desembocar el canal de Bahama. Y aunque a la hora que ésta escribo envío a Su Magestad estos avisos, me a parecido darlos a vuestras mercedes para que puedan hazer la diligencia que les pareciere convenir al servicio de Su Magestad y seguridad de las flotas. Dios guarde a vuestras mercedes. De Lisboa, a 29 de abril de 1587. El Marqués de Santa Cruz.

1560

1587. Abril-29, Lisboa.

DECLARACIÓN: *Pierre Licrere. Avisos de la salida de Inglaterra de Drake la vuelta del sur y de su encuentro con la armada inglesa en la mar.*

ARCHIVO: *AGI, Contratación, 5108, s. f.*

OBSERVACIONES: *Copia. Remitida con carta del Marqués de Santa Cruz al presidente y jueces de la Casa de la Contratación, de la misma fecha, doc. 1559.*

Lo que refiere Pierre Licrere, francés, vezino de San Valerí, junto a Ruán, que partió a 8 de abril 1587 y llegó al puerto de Setúbar a 25 del dicho.

Dice que oyó decir que era público en Avre de Gracia que Francisco Draquez había salido de Inglaterra con una grande armada, y que viniendo con su nao la buelta de España, quarenta leguas de Ugente, vio en una mañana veynte y cinco naos y pensando que eran de franceses se fue para ellas, y que luego reconoció que eran inglesas porque había naos grandes entre ellas, y que bolvió huyendo, y que una nao le siguió más de quatro oras, y que como no le pudo alcanzar lo dexó, y que también había navíos pequeños, y que no sabe si eran más.

Fuele preguntado qué derrota llevaban los navíos ingleses; dixo que yvan la buelta de medio día y que esto es lo que save, y lo firmó de su nombre. En Lisboa, a 29 de abril de 1587. Pierre Licrere.

1561

1587. Abril-29, Lisboa.

DECLARACIÓN: Guillermo Nible. Avisos de la salida de Inglaterra de la armada de Drake.

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108, s. f.

OBSERVACIONES: Copia. Remitida con carta del Marqués de Santa Cruz al presidente y jueces de la Casa de la Contratación, de la misma fecha, doc. 1559.

Lo que dice Gullermo Nible, francés, natural de Ruán, que partió de Avre de Gracia a 11 de abril de 1587 y llegó al puerto de Setúbar a 28 del dicho.

Fuele preguntado qué nuevas oyó de la armada de Inglaterra; dixo que en el paraje de las islas de Bayona le tomó un inglés cosario y le robó, y le dixo que Draquez era partido de Inglaterra con veinte y cinco naos de armada, y que aquel cosario salió el mismo día que Draquez, y que no sabe otra cosa, y lo firmó de su nombre. Fecha en Lisboa, a 29 de abril 1587. Guillermo Nible.

1562

1587. Abril-29, Lisboa.

DECLARACIÓN: Jacques Vicente. Avisos de la salida de Inglaterra de la armada de Drake, al parecer con designio de apresar naves francesas como represalia del arresto de navíos llevado a cabo en Francia.

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108, s. f.

OBSERVACIONES: Copia. Remitida con carta del Marqués de Santa Cruz al presidente y jueces de la Casa de la Contratación, de la misma fecha, doc. 1559.

Lo que refiere Jaques Vicente, francés, natural de Avre de Gracia, que partió de Avre de Gracia a los 15 de abril deste año de 1587.

Que le escribió el dueño del navío en que viene, que se llama Francisco Boday, que Francisco Draquez había salido con quarenta naos bien armadas y con mucha cantidad de gente y que no sabían adónde yvan porque llevaba comisión de la Reyna para tomar todos los navíos franceses que hallase, por el arresto que se había hecho en Francia, y que no supo otra cosa, y lo firmó de su nombre en Lisboa, a 29 de abril 1587.

1563

1587. Abril-29, Cádiz.

CARTA: Don Pedro de Acuña al Adelantado de Castilla. Llegada de Drake a Cádiz y primeras escaramuzas con las galeras de su mando.

ARCHIVO: AGS. GA, Sec. M. y T., Leg. 198-10.

OBSERVACIONES: Copia. Remitida con carta del Adelantado de Castilla al Rey, de fecha 3 de mayo de 1587, doc. 1610.

El tiempo me ha detenido y creo ha sido milagro de Nuestro Señor, porque acabando de llegar de la puente de Zuaço venía un gran golpe de naves hasta cantidad de veinte y ocho nabíos, los diez y seis grandes; y en viéndolos bien lejos dije son ingleses, y zarpé con mis galeras y la galeota; y no salió falsa mi imaginación porque es Draquez; y esto lo sé de una lancha que les tomé con mi galera, en que se tomaron cinco ingleses bibos, y no saben decir la cantidad de la gente. La ciudad se ha animado mucho

con las galeras; espero en Dios no hecharán gente en tierra; el tiempo les fue muy favorable. Esta noche estaré muy alerta y luego, en conociéndoles, embié la galeota al Puerto; aunque me an tirado al terrero no me han muerto a nadie, sólo a mi árbol dieron un cañonazo. A Su Magestad escribo luego. Nuestro Señor guarde a vuestra señoría. De Cádiz y de galera, a 29 de abril 1587. Los frailes de las galeras encomiendan a Dios, y en tierra lo mismo.

1564.

1587. Abril-30, Londres.

CARTA: Antonio de Vega a don Bernardino de Mendoza. *Desavenencias entre don Antonio y la Reina Isabel; pretensión de don Antonio de ir a Francia o a Berbería. Llegada a Dover de una armada holandesa para unirse a Drake.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-114.

OBSERVACIONES: *Copia. Doc. original en portugués. Publicado en HUME. vol. IV, doc. 79.*

Los portadores desta son don Antonio de Meneses y don Juan del Crosto y Manuel Váez y Santos Pays, a los cuales dio orden para que estuviesen al servicio de mi tío; no los llevaba consigo, como determinaba hacer, y del cómo ban avisé por otra vía, por la brevedad del tiempo no darne lugar a poder ser más extenso en ésta.

Mi tío está de camino para irse y desavenido de todo con esta señora, y está irresoluto a donde irá; mas hasta ahora está con determinación de ir a Olanda con la mayor parte de su gente en la nao que le da la Reyna, y de hallar allí buen recibimiento se dejará estar, y quando no, despedirá allí al resto de la gente y él ha de irse a Constantinopla con tres hasta cuatro personas desconocidas, por vía de Alemania, si no se le ofrece alguna ocasión que le impida hacer este designio, aunque ayer mandó en secreto fletar una nao para Berbería diciendo que quiere mandar ir a Matía Becudo que allá está, pero sospecho que se quiere ir allá; y si no fuera por lo que me concierne se iba a Francia, pero yo fui causa de hacerle perder las esperanzas de ir a recogerse allá, porque lo metí con el Embaxador de Francia y al Embaxador con el Rey de Francia, y deliberó de mandar matarme buscando otro pretexto, y no pude que hacer que resguardarme; mas de todo lo que sucede avisaré por Baltasar Báez, que partirá, y que su partida será a todo lo más dentro de quatro o cinco días, porque ya tiene pasaporte de la Reyna y despidió alguna gente, y hasta dos frailes dio licencia para irse a ocupar en Francia.

Sería bueno avisar al Duque de Parma y a las demás personas que a vuestra señoría le parezca que será necesario. Los portadores no saben nada de mí, más que llevar ésta para Gaspar Díaz Montesinos; y dejé de acometerlos por no tener respuesta de lo que tenía escrito sobre ellos, y vuestra señoría me escribió que no sabía lo que sobre ellos me dijera, y además durante todo el tiempo creyó que ellos no irían, si no lo quisiera yo, porque me están obligados y a mí pueden agradecer la libertad.

Tengo ganado al doctor Ruy López y reducido al servicio de Su Magestad con buenas promesas; él haze ahora maravillas por echarlo de aquí y desbiar algunas cosas, como más extensamente avisaré por el propio portador. Aviseme vuestra señoría si acerté en esto, lo qual me dice que vuestra señoría lo mandó acometer por vía de Soygo que pidiese lo que quisiese solamente, con no fallar en las cosas de mi tío; y avise a Su Magestad, entretanto, de lo que lleven parecer a este propósito, conforme a lo que parece que es más a su servicio, porque yo no pretendo otra cosa.

Hace siete días que llegó a Dobra una armada de Olanda de 24 velas, que es la que hubiera tenido que ir con Draques, al qual dizen que lo irá a encontrar; mas Valsingam me dize que por ahora estará en el Canal porque se teme de Francia. Draques no llevó más que 24 velas, pero las otras seis naos estarán prestas.

De Milord Buquer, que está en Olanda, vino ayer un hombre que dize que los Estados conceden todo lo que la Reyna pide. Al gentilhombre del Embaxador de Francia que estaba preso lo soltaron hace 6 días.

Nuestro Señor guarde, etc. De Londres, al prostrero de abril, 1587.

Lo que dize que yo tenté al doctor López por Suygo es gran mentira; y al Vega se le escribirá que si está tan asegurado del dicho doctor que empiece a despavilar al tío, porque la tía no me da cuidado; y por poco que le dio don Guerau de Espés se ofreció a purgar a un portugués que tratava de armazones para las Indias en Inglaterra, y llevando la receta a casa del boticario, a él mismo se le cayó de las calzas, por cuyo respecto le tuvieron seis meses preso en la Torre, que deste otro negocio será pagado como sabe, y que puede concluir a pie llano.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 79, parcial.

Sends three Portuguese to him to prevent them from following his uncle (*i. e.*, Don Antonio)... My uncle is on the high road to a complete breach with this lady (the Queen), and is uncertain whither he shall go, but at present inclines to sail for Holland with the greater part of his people in the ship the Queen gave him. If he is well received he will stay, and if not he will dismiss his people and go to Constantinople, by way of Germany, with three or four unknown persons, unless something be done to prevent the carrying out of his design. He ordered yesterday a ship to be secretly freighted for Barbary, saying that he was going to send thither Mathias Becudo, but it may be suspected that he will go himself. If it were not for me he would go to France, but I was the cause of his losing all hope of success there, as I influenced the French ambassador here who wrote to the king of France. He (Don Antonio) determined to have me killed under another pretext, and I had as much as I could do to save myself. I will report all that happens by Baltasar Baez, who will leave at latest in four or five days. He already has his passport from the Queen, who is letting some people go, and has even given passports to two friars to go to France. It will be necessary for your lordship to advise the duke of Parma and others not to tell the bearers (the three Portuguese named) anything about me, only that they are to take this to Gaspar Diaz Montesinos. I did not approach them as I had no answer to my letter to you about them, but I have no doubt they will always do as I wish them as they are under deep obligation to me for their liberty.

I have gained over Dr. Ruy Lopez, and have converted him to his Majesty's service with good promises, and he has already done wonders in trying to get him (Don Antonio) turned out of here, and to divert other matters, which will be explained at length

by the afore-mentioned messenger. I do not know whether I have done right in this; pray tell me. He (Dr. Lopez?) says that your lordship had already had approaches made to him through Suygo, who had offered him anything he liked to ask if he ceased to interest himself in my uncle's affairs. Pray advise His Majesty and ask his approval of what I have done, as my only aim is to serve him.

A week since the Holland fleet of 24 sail arrived at Dover to join Drake, or to remain here. It was said that they were to go after Drake at once, but Walsingham tells me that for the present they will remain in the Channel, as they are in fear, Drake having only taken out 24 sail. A man came yesterday from Lord Buckhurst in Holland, who says the States concede all the Queen's demands. The French Ambassador's gentleman who was arrested has been released. London, 30th April 1587.

What he says about my having sounded Dr. Lopez through Suygo is a great lie. I will write and tell him so and ask him if he is so certain about Dr. Lopez, why he does not have his uncle put out of the way altogether. On a mere hint that Don Guerau de Spes gave him (Lopez) he offered to purge a Portuguese who was busy about some expeditions to be sent from England to the Indies. He took the recipe to the apothecary's himself, and on his way let it fall out of his breeches pocket, in consequence of which he was kept for six months in the Tower. I will say that this other business will be well paid for, as the said doctor knows, and it may be settled without hesitation.

1565

1587. Abril-30, Cádiz.

CARTA: *La ciudad de Cádiz a Felipe II. Llegada de Drake a la bahía de Cádiz.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 197-126.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas.*

Señor.

Ayer, 29 del presente, a las seis oras de la tarde, entraron por el puerto y bahía de esta ciudad con próspero viento que para ello hazía ciertos galeones que después de entrados en la bahía se entendió ser ingleses por las insinias y vanderas que pusieron; y hallándose en esta bahía seis galeras que a su cargo trae don Pedro de Acuña, cavallero de la Orden de San Juan, con otras dos que avían ido a dar sebo al río de la puente, donde a la sazón estaban, la una dellas se les acercó para los reconocer y de los galeones les tiraron diversas piezas de artillería de que rescivió algún daño la gente della; y don Pedro de Acuña rindió un navío pequeño del enemigo, que por todos son veinte y ocho, entre galeones y navíos de alto bordo y muchas lanchas. Y la dicha armada entró de largo por medio desta bahía y fue a surgir a la parte della que dizen el Puntal, en donde echó a fondo un galeón que estava recibiendo carga para Italia, y quemó quatro naos de vezinos desta ciudad que cargavan para Indias y un galeón grande del Marqués de Santa Cruz que, asimismo, cargaban para la Nueva España y una gruesa nao vizcaína, y an quemado tres urcas de bastimentos de Vuestra Magestad y hizieron otros daños en navíos desta bahía. Y la ciudad se puso en arma y lo estubo toda la noche, repartida su gente en sus puestos para resistir el enemigo, favorecida de las dichas galeras y capitán dellas; y aunque el enemigo envió algunas lanchas a apoderarse de la puente por quitarnos el socorro que por allá nos a de venir en tiempo de necesidad, las dos galeras que allí estaban se lo estorbaron, de que avisamos a los lugares circunvecinos para que nos socorriesen en semejante necesidad, como a ellos y a esta ciudad Vuestra Magestad lo tiene mandado. Y el socorro de Xerez vino esta mañana en tanto número de a cavallo e infantes, con que se reforzó la defensa esperando a el enemigo con ánimo de vencerlo; y así se hallan en este día, a las tres de la tarde, más de seis mil hombres de a pie y de a cavallo, vasallos del Duque de Medina Sidonia, y de la ciudad de Xerez de la Frontera; y el dicho Duque no quiso dexar de hallarse personalmente en esta ciudad a el dicho socorro; todos en buena orden y bien armados, como para semejante negocio del servicio de Vuestra Magestad convenía. Esta ciudad, con la poca gente avía, con tan buena ayuda nos tenemos por fuera de peligro, del que sin duda pasáramos si las galeras de Vuestra Magestad en esta bahía no se hallaran, porque aunque el socorro fue bastante y muy en breve, en el inter de quando el enemigo llegó a quando vino fue el mayor peligro, pues se entiende trae más de quatro mil hombres. Y así suplicamos a Vuestra Magestad sea servido que esta ciudad no sea desamparada del favor de galeras, pues por experiencia se ve su buen efecto y el peligro en que esta ciudad quedará sin ellas, por ser abierta, sin muralla que la defienda. Los enemigos se están en la bahía, y esta ciudad con todo cuydado para no rescivir daño alguno. Damos de todo aviso a Vuestra Magestad para que provea lo que más a su real servicio convenga, y guarde Dios a Vuestra Magestad. Cádiz, 30 de abril de 1587 años. Don Diego de Villaviciosa, Juan de Vega, Martín de Irigoyen, Marcos de Taus, Pedro de Cubas, Pedro de Tarifa. Esteban de [], escribano de Cádiz.

1566

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Defensa y seguridad de las islas Canarias; sobre que se resuelva otra consulta al respecto que antes se había enviado, ante los avisos de la salida de Morato Arráez.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-239.*

OBSERVACIONES: *Doc. original. En portadilla del documento: «Estando en el Consejo el prior don Fernando, Marqués de Almazán, don Juan de Cardona.»*

Señor.

El Consejo ha consultado a Vuestra Magestad lo que le a parecido que convendría proveer para la defensa y seguridad de las islas de Canaria en caso que ingleses o los cosarios de Argel fuesen sobre ellas, como por diversos avisos se ha entendido que lo pensavan hazer. Y porque en los que últimamente han venido de Argel se afirma la salida de Morat Arráez con siete baxeles gruesos muy en orden y que trae intento de pasar a las dichas islas, lo qual se puede creer por el buen suceso que tuvo el año pasado, y si las halla tan desapercibidas de armas y municiones como agora lo están podrían correr peligro de ser saqueadas y destruidas, parece al Consejo que sin perder tiempo se deve proveer en el remedio, y así suplica a Vuestra Magestad mande ver la dicha consulta y tomar sobre ella la resolución que más a su real servicio convenga.

1567

1587. Abril-30, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Por algunos avisos que se han tenido de Argel, conviene avisar y prevenir a Italia y las plazas españolas de Berbería ante la salida probable de Arnaut Mamí y Aluch Alí y las intenciones de Turquía e Inglaterra de unir sus intereses.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-242.*

OBSERVACIONES: *Doc. original. En portadilla del documento: «Estando en el Consejo el Conde de Barajas y don Juan de Cardona.»*

Señor.

Por los inclusos avisos de Argel que a enviado el Conde de Aytona entenderá Vuestra Magestad cómo demás de los cosarios que de allí havían salido quedava para salir Arnaut Mamí, y se dezía que iría la buelta de Levante a encontrar con Aluch Alí que baxava con 70 galeras para la empresa de Fez. Y aunque de sólo este aviso se puede hacer poco fundamento, todavía, juntándolo con la voz que desto a corrido estos años atrás, y no siendo fuera de buen discurso que el Turco en esta ocasión quiera dar calor a las cosas de la Reyna de Inglaterra con embiar aquel golpe de galeras a las costas de Africa para embarazar y divertir a Vuestra Magestad e intentar los efectos que el tiempo le presentare, parece al Consejo que, no estando Vuestra Magestad por otra parte asegurado de lo contrario, convendría despachar luego a Italia con este aviso para que por todo buen respecto se viva con cuydado, y juntamente con esto dar orden cómo las plazas de Berbería se provean de vituallas, pues aunque se sospecha de la venida de Aluch Alí conviene al servicio de Vuestra Magestad no estén con la falta que agora tienen dellas. En lo uno y en lo otro mandará Vuestra Magestad lo que más fuere servido.

1568

1587. Abril-30, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias a Felipe II. Aviso de la llegada de la armada inglesa a la bahía de Cádiz. Primeros socorros a enviar. Galeras que hay en Cádiz y en Sanlúcar.*

ARCHIVO: *AGI, Contratación, 5169, Lr. VU, fols. 200-200 v.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Señor.

En este punto llega un correo de Xerez con haviso que en la bahía de Cádiz quedava una armada inglesa valiéndola, y dentro de una ora llegó otro correo del Puerto de Santa María con la carta que Vuestra Magestad mandará ver de Francisco Benito de Mena para Antonio de Guevara. Aquí quedamos haziendo las diligencias posibles para enviar por el río y por la tierra la gente y ar-

mas que se pudiere, y la ciudad se cree que hará lo mismo; y de todo se irá dando cuenta a Vuestra Magestad. En la bahía de Cádiz está don Pedro de Acuña con seys galeras y una galeota a punto, que no esperaba más de tiempo para yr al cabo de San Vicente; y en Sanlúcar está el capitán Olea con otras tres galeras. Con solo este aviso va este correo, y con la certidumbre que hubiere, dando cuenta de lo que se va haziendo, partirá luego otro. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Sevilla, y abril 30 de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza.

1569

1587. Abril-30, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias a Felipe II. Auxilio que se envía con don Diego de Alcega a Cádiz. Despacho de avisos a Juan Martínez de Recalde, al Marqués de Santa Cruz, al Duque de Medina Sidonia y a otros sobre los sucesos de Cádiz. Socorros que se envían desde Sevilla.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5169, Lr. VII, fols. 200 V-201.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Señor.

Con dos correos que despachamos esta mañana dimos cuenta a Vuestra Magestad de las nuevas que había de la armada inglesa que quedava en la bahía de Cádiz y hasta agora no tenemos certinidad ni luz de otra cosa.

El general don Diego de Alcega se ha embarcado con la infantería que ha podido juntar en barcos, a la ligera, y los maestros y dueños de las naos que han de yr en esta flota de Nueva España con la gente de mar que han aliado, que todos serán más de mil hombres, y con las armas y municiones que tenían para sus naos, y el capitán Espinosa con los artilleros que se an podido aliar; y hemos recogido mil y cien mosquetes y mil y dozientos y sesenta arcabuzes, y ciento y veinte cuerpos de armas, y cantidad de picas, y cien quintales de pólvora, y los bastimentos necesarios, para que lo mande aquí a Sanlúcar; y todo va el río abaxo con mucha diligencia y cuidado, dirigidos al Duque de Medina para que cumplan su orden. Y se ha despachado correo en toda diligencia al Príncipe Cardenal a Lisboa dándole haviso desta nueva; y otro a Lagos con carta para el corregidor, para que despache un barco con un pliego nuestro para Juan Martínez de Recalde, a quien se le da aviso desta nueva y se le escribe se recoja a Lisboa, pues trayendo tan pocas naos y el enemigo tantas y tan en orden correría riesgo si le topase; y al Duque de Arcos y Marqués de Ayamonte se les havisó desto; y al Marqués que despache un barco luego en busca del dicho Juan Martínez para que le dé este aviso; y al Duque de Medina se le ha despachado correo dándole aviso de todo esto y que envíe tras la armada del enemigo dos barcos luengos para ver la derrota y navegación que toma y buelvan a damos aviso dello. Sevilla también ha nombrado seis capitanes para que con la infantería que pudieren baya a Cádiz; y esta tarde ban marchando algunas compañías y gente de a cavallo, y todos acuden con mucha gana a esta ocasión. Damos cuenta a Vuestra Magestad de todo lo que asta aquí se ha proveído, y la daremos de lo demás que uviere a Vuestra Magestad, acudiendo a todo lo que fuere menester para esta necesidad. Dios guarde, etc. De Sevilla, y abril 30 de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

1570

1587. Abril-30, Sevilla.

CARTAS: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias al Duque de Arcos, al Marqués de Ayamonte, a Juan Martínez de Recalde, al Cardenal Archiduque, al corregidor de Lagos y al Duque de Medina Sidonia. Avisos y prevenciones sobre la entrada de Drake en la bahía de Cádiz.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5186, Lr. IV, fols. 374-375 v.

OBSERVACIONES: *Copias.*

Al Duque de Arcos.

En este punto llega correo del Puerto de Santa María con la copia de la carta que será con ésta, por donde vuestra señoría entenderá cómo quedava en la bahía de Cádiz una armada inglesa de más de quarenta naos muy gruesas lombardeando la ciudad y quemando las naos que había en la bahía. Hanos parecido dar aviso a vuestra señoría para que lo tenga entendido, y si pareciere hazer alguna prevención, mande vuestra señoría hazerlo, para cuyo efecto despachamos este correo, etc. De Sevilla, y abril 30 de 1578. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza.

Al Marqués de Ayamonte.

En este punto llega correo del Puerto de Santa María con la copia de la carta que será con ésta, por donde vuestra señoría entenderá cómo quedava en la bahía de Cádiz una armada inglesa de más de quarenta naos muy gruesas lombardeando la ciudad y quemando las naos que había en la bahía. Hanos parecido dar aviso a vuestra señoría para que lo tenga entendido, y si pareciere hazer alguna prevención, mande vuestra señoría hazerlo, para cuyo efecto despachamos este correo.

Importa mucho al servido de Su Magestad que este aviso le tenga Juan Martínez de Recalde que anda en el cabo con algunos navíos de armada, y así convendrá que vuestra señoría mande despachar un barco luego con el traslado desta carta para que se recoja a Lisboa, y que en el vareo baya persona de recaudo para que le entregue este despacho donde quiere que le aliare; y de lo que en esto se hiziere nos mandará vuestra señoría avisar. Nuestro Señor, etc. De Sevilla, y abril 30 de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza.

Juan Martínez de Recalde.

En este punto llegó correo del Puerto de Santa María con la carta cuya copia será con ésta, por donde vuestra merced entenderá cómo en la bahía de Cádiz quedava una armada inglesa lombardeando la ciudad y quemando los navíos. A Su Magestad y al Cardenal se ha dado cuenta desto. Trayendo el armada más de quarenta naos y tan en orden y vuestra merced tan pocas, nos parece que vuestra merced se recoja a Lisboa por el riesgo que podría tener si encontrase con esta armada.

En la bahía hay seis galeras en orden y en Sanlúcar otras tres galeras, pero servirá de poco para que dexé de quemar las naos, que debe ser el principal intento que trae. Dios guarde, etc. De Sevilla, y abril 30 de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

Al Príncipe Cardenal.

En este punto llega correo del Puerto de Santa María con la copia de la carta que será con ésta, de Francisco de Mena para Antonio de Guevara, por donde vuestra alteza entenderá cómo quedava en Cádiz una armada inglesa bombardeando la ciudad y quemando las naos; aquí quedamos procurando de enviar gente por el río y por la tierra.

En la bahía está don Pedro de Acuña con seys galeras y una galeota, y el capitán Olea en Sanlúcar con tres galeras; mande vuestra alteza dar horden a Juan Martínez de Recalde lo que ha de hazer, que también se lo avisamos; y a Su Magestad se le ha dado cuenta desto para que lo tenga entendido; y a vuestra alteza la damos para que mande que lo de ahí se prevenga. Dios guarde a vuestra alteza. De Sevilla, y abril 30 de 1587 años. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza.

Al corregidor de Lagos.

El pliego que será con ésta para Juan Martínez de Recalde, general de la armada de Su Magestad, que anda en el cabo, conviene que llegue a sus manos con mucha brevedad; y así vuestra merced mandará fletar un barco y enviar en él persona de recaudo, y salga al dicho cavo o a la parte donde anduviere Juan Martínez y se lo entregue; y lo que costare nos havisará vuestra merced para que se le envíe de aquí el dinero, y en el entretanto lo suplirá vuestra merced, a quien suplicamos aya mucha diligencia y cuidado para que este pliego se entregue a Juan Martínez con mucha brevedad por lo mucho que importa al servicio de Su Magestad. Y de lo que en esto se hiziere nos dará aviso. De Sevilla, y abril 30 de 1587 años. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza.

Duque de Medina Sidonia.

Del Puerto de Santa María hemos tenido aviso cómo quedava ayer en la bahía una armada inglesa de más de quarenta naos lombardeando la ciudad y quemando las naos que allí havia. Y habiéndose juntado la gente de mar y tratado y conferido, ha parecido que el general don Diego de Alcega con toda su gente y la más que pudiere juntar se vaya el río avaxo en barcos, y que los maestros de las naos que están en ese puerto hagan lo mismo con la más que pudieren y por cavo dellos Diego de Sotomayor, y el capitán Espinosa haga lo mismo con todos los artilleros que pudiere, y se lleven ahí los mosquetes y arcabuzes y pólvora y las demás armas que hay para que todos hagan lo que mandare vuestra señoría, a quien nos ha parecido dar aviso desto; hoy se irán embarcando todos; la ciudad también levanta gente de pie y de a cavallo. Al Adelantado, que está en Málaga, y a las galeras que hay en Gibraltar y a los Duques de Arcos y de Alcalá se ha dado el mismo aviso. Vuestra señoría nos mande avisar lo que más se puede hazer y prevenir de aquí. Y a Su Magestad se a dado cuenta del estado de todo, y a Lisboa; y a Juan Martínez de Recalde al cavo para que se recoja. Y porque nos parece que el designio del cosario es quemar nuestra armada, como lo havia comenzado, y salirse para acudir a otras partes, importaría que vuestra señoría mandase despachar dos barcos luengos, los más ligeros, ensevados y bien tripulados con hombres de la mar, para que vayan en seguimiento del cosario y bean la derrota y buelta que haze, para que se tenga más luz y se pueda acudir al remedio; vuestra señoría lo hordene y prevenga como más convenga al servicio de Su Magestad.

El pliego de vuestra señoría para Su Magestad se recibió en este punto y se despacha correo con él, etc. De Sevilla, y abril 30 de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza.

1571

1587. Abril-30, Marchena.

CARTA: *El Duque de Arcos al presidente y jueces de la Casa de la Contratación de las Indias. Prevenciones en su estado ante el aviso de la llegada de Drake a la bahía de Cádiz.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108, s. f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Poco antes que me diesen la carta de vuestras mercedes supe, por relación de un correo que pasava a Málaga, la nueva que contiene, y quando llegó me halló despachando a los lugares de mi estado para que se aperciese y pusiese en orden la gente dellos para acudir a la parte que conviniere, que es lo mismo que aquí se queda haziendo; y de Arcos tengo en este punto aviso de que salían ya al socorro. Y a esto y a quanto fuere servicio de Su Magestad he de acudir yo como siempre se ha hecho en mi

casa para que ha sido muy gran merced la que e recibido con el aviso que me an dado vuestras mercedes, a quien Dios guarde. En Marchena, 30 de abril 1587. El Duque de Arcos.

1572

1587. Abril-30, Aranjuez.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Duque de Medina Sidonia. *Nuevas y disposiciones referentes a Indias. Propósito de enviar navíos a San Vicente para oponerse al enemigo. Orden de Su Magestad de que cuide su salud.*

ARCHIVO: MN, Ms-496, col, FN, t XXX, doc. 278; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Ayer llegaron las cartas de vuestra señoría de 26 deste, y ha visto Su Magestad la que venía en su mano y las demás con los papeles que las acompañaban, y echa de ver en cada cosa el gran cuidado de vuestra señoría y estímalo con gran satisfacción, y hase olgado de que vuestra señoría sea de opinión que es incierta la nueva de haver poblado ingleses en el Cabo de Cañaveral; y respecto a esto y lo que dice Vicente Gonzáles, y que la gente no llegaría a La Havana a tiempo para Álvaro Flores, tiene Su Magestad por mejor que, conforme a lo ordenado, aquella gente se quede por acá, pues es tanto menester, y que Martín Pérez vaya en las quinze naos con don Diego de Alcega; y así me ha mandado lo avise vuestra señoría.

Lo de la aguada se escribe a Antonio de Guevara encargadamente, y a vuestra señoría se toca lo mismo por Consejo de Guerra, sin que se haya entendido quien lo despierta, sino a título de que ya la meten en Lisboa; y así tendrá vuestra señoría ocasión para esforzar esto, que es cosa necesarísima.

Después habrá vuestra señoría sabido lo que pasó sobre Cascaes, que es demasiado atrevimiento; y así importa infinito acudir con gente a Lisboa y tenerla para las naves de ahí, de manera que, en llegando las de Nápoles, que son dos, aquellas y las de Sicilia y esas quinze y las quatro galezas y las galeras puedan baxar al Cavo, y si fuese al mismo tiempo que el Marqués haya de salir de Lisboa y tropezar al enemigo sería grande cosa; vuestra señoría lo ponga a punto y avise luego a Su Magestad para quando cree lo estará todo, y lo que se ofreziere al propósito según los avisos del enemigo, para que pueda tener respuesta y resolución con tiempo, y después, sin perderle, ejecutarla.

He visto la copia de la cédula que fue por Consejo de Hazienda en lo de los 20 mil ducados, y Andrés de Alva me dize que a los 25 de setiembre partió la orden por Consejo de Guerra; y así, poco después de escritas las cartas a que aquí respondo, la tendría vuestra señoría.

Espero una respuesta de Madrid para embiar luego la paga del dinero contenido en la relación que vuestra señoría me embió con las cartas precedentes, que quiso Su Magestad saber de allá en qué se podía librar ahí.

Vuestra señoría perdone que deseara tener autoridad para reprehender el exceso de lo que trabaja por su propia persona, y lo que escribe de su mano, porque importa más la salud, y vea vuestra señoría lo que las trasnochadas le dañan; el mayor servicio será tener mucha cuenta con ellas; ya otra vez me acuerdo haver escrito a vuestra señoría esto mismo de parte de Su Magestad, y ahora, que se lo he dicho, me lo ha tomado a mandar otra vez; no sé lo que aprovechará con vuestra señoría, a quien guarde Nuestro Señor, etcétera. De Aranjuez, a 30 de abril de 1587. Don Juan de Idiáquez.

1573

1587. Abril, Toledo.

INFORME (resumen de Secretaría): El comendador Moreo. *Comentarios acerca de lo tratado con varias personas durante su viaje a España.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-62.

OBSERVACIONES: *Nota al margen de mano del Rey.*

Sumario del papel que dio Moreo en Toledo.

Que por la prisa que dio Mucio le ordenó el Duque de Parma que partiese a lo de Tallaferro.

Estubo con el Duque de Lorena al pasar, al qual se le mostró muy aficionado al servicio de Su Magestad; refirióle que la Reyna madre le tratava de nuevo casamiento de la de Bearne para su hijo, pero que antes lo echaría en un pozo; mostróle deseo de la liga de que se haze mención en la carta del Duque de Parma, de arriba. Discurrió de las cosas de Francia muy puesto en acudir a Mucio, y de las de Inglaterra muy de parte de Su Magestad; que el fin de la alianza que deseava Mucio con Memoransi era por apartarle del de Bearne, y que quiere resolución de sí o de no; que Beliebre trató grandes cosas con la Inglesa y protestantes de Alemania, de ligas y máquinas.

No sé que es esto, sería menester que me lo digáis.

Lo que dixo a Moreo un embajador de Florencia para el Príncipe Ranucio, y lo que le dixo otro del de Lorena, y lo que sobre ello pasó con los Duques de Parma y Lorena, y los que ambos dixeron

Que en Nansi trató con uno de lo que toca a don Antonio.

Que pasando por tierras de esguyçaros supo que Claraban, embaxador del de Bearne, avía negociado 30 vanderas dellos para mediado mayo.

Que en Lucerna dio cartas de Mucio a los coroneles Fifer y Tañer y les dixo lo que allá se holgarían de la liga con Su Magestad, y se animaron a procurarla.

Que no se detuvo en Milán como pensó, por aver recibido una carta de Mucio en que le dezía que sabía que de Saboya avía ydo un hombre a lo mismo a Tallaferro y que después pasaría a España, y le encargava que luego viniese él también a España a hallarse presente quando el otro.

Entregó juntamente una carta de Mucio para Su Magestad.

1574

1587. Abril.

CARTA (resumen de Secretaría): El Duque de Parma a Felipe II. Estado de las negociaciones con los ingleses y de la situación en Francia. En la instrucción a Moreo, que procure venir a España y solicite ayuda para el Duque de Guisa y que exponga sus necesidades de infantería y el hambre que se padece en los Países Bajos, y que se le envíe trigo y sal de España.

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-72.

OBSERVACIONES: Contiene resúmenes de los docs. 1484 y 1486. Notas al margen: cursiva, de Secretaría; negrita, de mano del Rey.

Una carta con algunas copias de lo tratado con Andrés de Loo, y de la respuesta que tuvo de la Reyna de Inglaterra (que es harto insolente), y de lo que él la tornó a escribir ofreciendo embiar diputados al lugar neutral que ella escogiere. Y entre los de Andrés de Loo, ay un papel en que están los cabos en que se puede esperar que vendrán ingleses.

Del poder no se ha tratado hasta agora, háse de ver lo que conviene.

Las condiciones se le declararon en carta de 18 de julio de [15]86, embiándole copia de la carta del Rey de Dinamarca y su respuesta, fueron, por lo menos, la entrega de todo lo de Olanda y Gelanda, sin ninguna permisión en lo de la religión más que en las otras partes reducidas, y con obligación de no infestar la mar ni las Indias y sus islas. Esto todo, por lo menos, quando no se tratase de la recompensa de los robos hechos por ingleses en la mar y en las Indias, que también sería justo.

La otra carta a que así se remite, que es también de los 12 de abril, dize lo que el Conde Carlos de Mansfelt le ha dicho de parte de Mucio, encareciendo las levas que se hazen en Alemania contra los cathólicos de Francia, y quedarán en Lorena y los arruynarán; y también mosieur de Mallanes, yerno del coronel Mondragón, ha tratado con él lo mismo de parte del de Lorena y de la liga entre los Estados Baxos, Archiduque Ferdinando, Duque de Babiera, Colonia, Trebres y Lorena. Hales respondido que si fueren las levas de los contrarios adelante, les ayudará con dinero para levantar 5 mil herreruelos y algunas lanças en Italia, y a Mucio, que en caso de rotura no avrá duda en los 300 mil.

También dize en esta carta que se dé comodidad en Italia, en los estados de Su Magestad y de la Iglesia, para hazer algunas lanças para los cathólicos de Francia.

La carta que acompaña estos papeles dize que bien cree que el fin de ingleses en estas pláticas es de descuydarnos más, que con el mismo intento será bien seguirlos con recato de parte de Su Magestad; quanto más, que podría ser que después ellos viniesen a hazer lo que agora no piensan cuando viesen estar a punto las fuerças de Su Magestad y ser las suyas inferiores, en lo qual se estiende dando a entender que sería posible, lo cual funda en algunas razones poco aparentes. Y porque las juntas de diputados se suelen comenzar por mostrar los poderes que traen de sus amos, pide que se le embie poder bastante para hazer el concierto y resolución declarada en las condiciones con que lo podrá concluyr. Y acaba la causa con decir los daños de la paz en Francia, si se concluye, y otras cosas que serán a favor y ayuda de ingleses, poniendo sobras con esto si no se remedia como conviene. Y en lo de Francia se remite a otra carta particular.

Tiene el Duque por importante dárseles para esta calada de los reytres más que esperar a que si baxan se haga la paz y después se trate de tomar las armas, y las razones por qué, y son buenas, y así se resuelve a proveerlos este dinero, si no en mala moneda y en ropa y con gruesos intereses, en que ay el daño de la hazienda y de la publicidad.

La instrucción del Duque para Moreo.

Que procure venir a España y dé a entender lo que importa lo de Mucio.

Que no aya falta en proveer lo ordinario y extraordinario para Mucio.

Que los 300 mil escudos se provean de España y de contado, por los mismos inconvenientes que toca en la carta.

Quán acabada está la infantería española, y que se le embie más y de las otras naciones, por no andar tan aventurado como andubo el año pasado.

Se le embie dinero en abundancia para todo y para las vituallas que han de costar mucho, y para las pagas atrasadas de la cavallería, que son muchas, y también de la infantería.

Quán acabada está la tierra y la hambre que se padeçe; y las diligencias que ha hecho para traer trigo de fuera a Dunquerque; y que también se les embie trigo y sal de España.

En esto me habló ayer el ambaxador. Creo que esto dirá y que lo pondrá en la memoria.

Los particulares de Valdetaro, Bardi y Compiano, y sus tierras en Nápoles, que los acuerde para que se encargue a los ministros los favorezcan.

Que se despachen las merçedes hechas a soldados, y aya memoria de Camilo de Monte y Nicolo Vasta.

Que se pida de su parte un àbito de Alcántara para Deyfebo Lupo, Marqués de Soraña.

1575

1587. [Abril].

MEMORIAL (resumen de Secretaría): *La ciudad de Sevilla a Felipe II. Solicita que se ordene al corregidor de Málaga no proceda contra determinados mercaderes flamencos vecinos de Sevilla, que sustentan el comercio con Flandes y el Imperio, por el gran daño y pérdidas que resultan a las rentas de los almojarifazgos mayor y de Indias.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 222-88.

OBSERVACIONES: *Copia.*

C.R.M.

La ciudad de Sevilla, a cuyo cargo son por encabezamiento las rentas de los almojarifazgos mayor y de Indias della, dize que aviendo causado grande daño y pérdidas a las dichas rentas la forma en que a procedido don Mendo Rodríguez de Ledesma, corregidor de Málaga, contra Jacques Nicolás y Ebas Sirman, Juan Liarque, Nicolás Antonio, Anibal Repete, Juan Florido, Juan Aspxa, Grabiél Terne, flamencos, y otros, todos mercaderes, vezinos y residentes en la dicha ciudad de Sevilla, personas que sustentan el trato y comercio que los Estados de Flandes obedientes a Vuestra Magestad y los del Imperio de Alemania, y por cuya mano se trata grandes sumas de maravedís, de que resulta muy gran beneficio y aprovechamiento a las dichas rentas, se acudió por parte de la dicha ciudad a Vuestra Magestad suplicando se sirviese de mandar al dicho corregidor no hiziese agravio ni molestia a los dichos mercaderes, como se la hazía procediendo contra ellos a título de que havian tratado, y metido y llevado por estos reynos a los de Inglaterra y Estados rebeldes mercaderías contra lo que en esto está dispuesto y mandado por Vuestra Magestad, por el daño que de lo susodicho resultaría a las dichas rentas. Y visto por el Consejo de Guerra de Vuestra Magestad, se ordenó al dicho corregidor y se le dio la orden que avía de tener en proceder y executar la comisión que cerca de lo susodicho se le avía dado, y mandándole expresamente que no sacase a los susodichos, ni a otra ninguna persona contra quien procediese, de su jurisdicción; y aviéndosele entregado la dicha orden y comisión, ahora, con ocasión de una carta que dize que Vuestra Magestad le escribió, cuya copia se presenta con ésta, ha buuelto a proceder y procede contra los susodichos y ha dado requisitoria para que los susodichos sean llevados a Málaga sacándolos de su jurisdicción, siendo muy diferente desto lo que por la dicha real carta de Vuestra Magestad se le escribe. Y porque los susodichos son gente de negocios y tienen a su cargo grandes sumas de mercaderías, que si las dexasen, llevándolos fuera de la dicha ciudad, se les perderían y destruirían, juntamente con que llegando esto a noticia de los dueños y correspondientes que están en Flandes y Alemania se abstendrían de tratar ni concertar, todo en gran daño y perjuicio de las dichas rentas y patrimonio de Vuestra Magestad.

Por tanto, a Vuestra Magestad pide y suplica se sirva de mandar al dicho corregidor que guarde y cumpla lo que cerca desto le está mandado por Vuestra Magestad, y en su cumplimiento no proceda contra los susodichos de la dicha ciudad de Sevilla, remitiendo a la justicia della qualquier causa o denunciación que se hubiese hecho a los susodichos o de qualquier otro vezino de la dicha ciudad, con que recibirá merced.

1576

1587. Mayo-1, Cádiz.

CARTA: *Pedro Méndez, camarero del obispo de Cádiz. Relato de la incursión de Drake en la bahía de Cádiz.*

ARCHIVO: ASF, MP, f 4917. cc. 319-320v.

OBSERVACIONES: *Copia.*

De buena nos habemos escapado, bendito sea Dios por ello. Sabrá vuestra merced que el miércoles 29 de abril a las quatro de la tarde, estando muy descuidado el lugar, unos oyendo una comedia y otros viendo un bolteador en la plaza, sin haber tenido aviso ni nueva alguna, entró Francisco Draque, el inglés, por esta bahía con 27 navíos de alto bordo, dos capitanas y dos almirantes, hermosas piezas, y otros diez o doze buenos navíos y los demás fragatas y navíos pequeños. Acertó a hallarse en esta ciudad don Pedro de Acuña con ocho galeras y una galeota, las seis estaban en esta bahía y las dos en la puente de Zuazo, donde habían ido seis a despalmar, para ir hasta el cabo de San Vicente que había nueva de algunas galeotas; y acababa de llegar el dicho don Pedro con la quatro galeras, y habiendo echado el ferro vio como iban entrando los dichos navíos y desconociólos; y luego se levó para llegar a conocerlos y pareciéndole que eran enemigos, según la buena orden que traía, dezían otros que debían ser las naos vizcainas de Juan Martínez de Recalde. Y estando en esto tiró la capitana, que venía delante, un cañón a la que por poco la derribara el mástil y le hiziera mucho daño, y con esto las galeras comenzaron a tirar y respondíanles también los navíos, que no se osaban a acercar. Con esto se alborotó la ciudad de manera que parecía que estaban ya saqueados, y acudieron al castillo tantas mugeres y niños que se ahogaron 19 personas, porque al alcalde le pareció cerrar la puerta y que no entrasen sino los que él quería. Acudieron también a esta casa de su ilustrísima y mandó que se recogiesen en ella todas las mugeres y niños que viniesen, como se hizo, que se recogieron más de mil ánimas, y sus criados y clérigos nos pusimos en orden con las armas de casa, hasta quarenta personas, para defendemos por algunas horas si fuese menester. Y los ingleses, como prácticos, entraron luego a quebrar la puente de Zuazo para estorbar el socorro, y lo hizieran y nos saquearan y mataran y prendieran a todos si

allí no se hallaran las dos galeras, que como las vieron que se venían ya con las demás y creyendo que venían más galeras no se atrevieron a pasar adelante; y luego tuvieron orden las dos galeras que se estuviesen a la boca del río para escusar que los ingleses no pasasen a la puente, y así pudo venir el socorro de Jerez y de los demás lugares comarcanos, que están en Cádiz cinco mil hombres de a pie y de caballo. Tomaron las galeras un navío pequeño que traían los ingleses, que era de portugueses, que lo habán robado, y traía en él quatro o cinco ingleses de los quales se tomó lengua del intento del enemigo y a lo que venía, que era saquear a Cádiz tomando la puente para escusar el socorro y quemar todos los navíos que hubiese en la bahía, como quemaron diez o doze que había con vino, trigo y municiones para Lisboa y uno grueso cargado para Italia y otros vacíos para Indias, y así hizieran lo demás si milagrosamente no se hallaran aquellas galeras, que parece que Dios las ha detenido por no haber hecho tiempo. Estuvieron ayer jueves cañoneándose los navíos y galeras aunque no se alcanzaban, y esta madrugada se levaron los ingleses con gran orden y gallardía, yendo los navíos pequeños delante han dado vela; aunque las galeras han salido, tiran tanto los navíos gruesos que no se atrevían a llegar. Cierta señor, que yo creí que fuéramos primero a Inglaterra que a Málaga por bien que escapáramos, según el rebato que tuvimos y lo poco apercebidos. Traían los enemigos sus planchas a punto para echar luego en tierra la gente, y porque el Duque de Medina que [llegó] aquí ayer, y por la prisa que da a despachar este correo no soy más largo.

1577

1587. Mayo-1, Málaga.

CARTA: Pedro de Pinedo a Felipe II. *Distribución de dinero para la fábrica de pólvora en Málaga y de salitres en Almería. Necesidades para elaborar pólvora en Málaga. Estado de los almacenes de armas, municiones y artillería de la ciudad. Necesidades para construir encabalgamientos de artillería.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 198-4.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Respóndase a esto lo que convenga conforme a la provisión que está hecha; y si fuere necesario consultar algo con Su Magestad, se haga.

Las de Vuestra Magestad de primero y 6 de abril resciví; y en lo que Vuestra Magestad manda que los tres mil ducados que se an mandado enviar a Juan Bautista de Cazalla para que los distribuya por mi orden en la fábrica de la pólvora que se labra en esta casa real de Vuestra Magestad y en la fábrica de los salitres de Almería, se hará punto lo que Vuestra Magestad por su real carta me manda, y de lo que así se fuere haziendo yré dando aviso a Vuestra Magestad. Y porque esta fábrica de la pólvora no

cese por falta de los materiales, será Vuestra Magestad servido de mandar se provean y traygan aquí mil y ochocientos quintales de salitre que servirán, para con los trezientos quintales de açufre que Vuestra Magestad ha mandado se traygan, para que la fábrica de aquí se continúe, con los quales, con el mal tiempo, la nave que los traía de Cartagena no pudo surgir en esta playa y pasó a Cádiz, donde los entregó a Miguel de Zufre, mayordomo de la artillería de Vuestra Magestad en la dicha Cádiz. Importará que Vuestra Magestad mande al dicho Miguel de Zufre los envíe aquí con brevedad, o que yo con la mayor brevedad que pudiere envíe por ellos, o se traigan en las galeras por escusar el gasto de los fletes o acarretos; porque conforme a lo que aquí al presente se fabrica, que son cada día ocho quintales de pólvora, abrá en los materiales que tenemos para tres meses escasamente, y así pararía esta fábrica dentro de los dichos tres meses si Vuestra Magestad no manda que luego se provean los dichos materiales, pues con el dinero que Vuestra Magestad tiene aquí se podrá proseguir la fábrica, pues es tan importante al real servicio de Vuestra Magestad.

Que se envíe orden al pagador que de alcances de bizcocheros vaya proveyendo esto.

En lo que Vuestra Magestad me manda haga ber y reconocer a maestros y personas pláticas las bóbedas y cubiertas de los magazenes donde están las armas y municiones y artillería, pólvora y encavalgamientos della, para que abise de la necesidad que tendrán de reparos, a la hora que resciví la de Vuestra Magestad los hize ver y

reconocer en mi presencia a los albañiles, alarifes y maestros de carpintería, los quales lo an bisto, y tanteado y tasado lo que con juramento les parece es forzoso que se adobe, teje y repare, y lo que en ello se podrá gastar conforme a la declaración que con juramento y ante escrivano hizieron en mi presencia, la qual ba con ésta para que Vuestra Magestad mande lo que más fuere servido; que será de importancia que con brevedad Vuestra Magestad mande se remedie, por el riesgo que corren las municiones, pólvora, armas, encavalgamientos y los demás pertrechos que están y estarán en los dichos magazenes, porque además del daño que lo dicho rescive, acudiendo luego a los dichos reparos se harán con menos costa, porque de todo en todo no se acaben de perder y hundirse y tengan necesidad de que se hagan de nuevo; porque se adobarán de manera que sirvan para muchos años con lo que los maestros declaran que será menester.

La necesidad que al presente hay en esta casa real de Vuestra Magestad de maderas para todo género de encabalgamientos de artillería es tan grande que si se ofreciese qualquier necesidad no hay de qué poder hazer seis ruedas de cañón. Y abiéndose cortado por orden de Vuestra Magestad tanto tiempo há mucha cantidad de madera en el Soto de Roma, montes de Pliego y dehesa del mercadillo de Ronda, para magas, piñas, exes, rayos, todo para ruedas de encavalgamientos, que es de lo que aquí hay notable falta, y por estar en los montes como está, cortada con las lluvias y soles, se consume, abre y pudre, importaría mucho al real servicio de Vuestra Magestad que toda esta madera se truxese a estos magazenes así por la grande necesidad que hay della como porque con los tiempos no se acabe de perder, pues agora lo sería bueno para poderla conduzir a menos costa y con más comodidad que en ningún tiempo del año. Vuestra Magestad mande aquello de que más sea servido. Y guarde Dios Nuestro Señor la católica persona de Vuestra Magestad. De Málaga, a primero de mayo 1587. Pedro de Pinedo.

1578

1587. Mayo-1, Lepe.

CARTA: El Marqués de Ayamonte al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación. *Envío de un aviso a Recalde sobre la presencia de Drake en Cádiz para que se retire a Lisboa. Previsiones que está efectuando en los pueblos de su estado.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108, s. f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

En el punto que rescibí la de vuestras mercedes, que fue hoy a las seys oras de la mañana, despaché a Ayamonte con el aviso que vuestras mercedes mandan para que de allí se despachase luego un barco bien equipado que fuese hasta el cabo de San Vicente en busca de Juan Martínez de Recalde, para quien escribí y envié el traslado de la carta que vuestras mercedes me escribieron y de la que vino al Puerto de Santa María, y le dixé lo que convenía al servicio del Rey nuestro señor que se recogiese con sus navíos a Lisboa, a donde tomaría horden y consejo de su alteza del Cardenal y Marqués de Santa Cruz de lo que devía hazer, que en negocio tan grave de que el enemigo se aya atrevido de venirnos a sacar de nuestras casas es necesaria mucha consideración y ver el poder que se puede juntar para resistirle y que lleve el castigo que su atrevimiento meresce. En estos pueblos míos hago el reparo conveniente para defenderlos si acudieren a ellos, y aunque tengo la pólvora necesaria para el artillería todavía envío por más; y no esperando el correo, que pasó adelante, y enviando ahí por la pólvora, no he querido dexar de responder a la de vuestras mercedes y dezir que si uviere otra cosa de que yo sea avisado y que haga en servicio de Su Magestad que vuestras mercedes lo manden dezir, pues saben las obligaciones que tengo a ello demás de la general. Guarde Dios a vuestra mercedes. De Lepe, primero de mayo de 1587. El Marqués de Ayamonte.

1579

1587. Mayo-1, Sanlúcar.

CARTA: Arias Maldonado al presidente de la Casa de la Contratación de las Indias. *Previsiones adoptadas en las naos que están en Sanlúcar ante la presencia inglesa en la bahía de Cádiz.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108, s. f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Miércoles en la noche escribí a vuestra señoría cómo el Duque de Medina Sidonia yba a Cádiz y yo a las naos que están en este puerto a hazer con ellas alguna diligencia; la que he hecho es que a la capitana que tenía veinte piezas de bronze e hierro colado en el lastre se las hice plantar, y a la almiranta que no tenía ninguna llevé seis, y la nao de Martín de Bitoria hize encabargar y plantar las piezas que pudieron sufrir arriva; todas las demás naos están sin lastre y sin carga y no pueden sufrir el artillería arriva. Fui a la nao de Tomé Cano y saqué della seis barriles de pólvora, y dellos di dos a la capitana, y doze mosquetes y quarenta balas que asimismo le saqué; de los cuatro barriles, los dos di a la almiranta y uno a Martín de Bitoria y otro a Gonzalo Monte. He apercebido a las naos y a la gente lo que deven de hazer, porque no benga una lancha a quemárnoslas; diles anoche nombre y hordené que saliesen dos barcos luengos a belar fuera de la barra, muy bien equipados, para que si biesen alguna lancha o lanchas me biniesen a dar aviso a la capitana dello y tirar luego una pieza para que todas las naos estuviesen abisadas de que avía henemigos y el otro barco biniese a Sanlúcar a dar aviso. Asimismo despaché un correo al Duque para que proveyese en este puerto una galera o dos para resistir a las lanchas que pudiesen benir a él a quemarnos las naos, porque el cosario cierto es que no se meterá en puerto cerrado; asta agora no me a respondido. Lo que más se ofresciere lo escribiré a vuestra señoría; y conviene mucho, como tengo escrito, que bengan a estas naos gente, armas y municiones, porque en Sanlúcar no las hay. Y guarde Nuestro Señor a vuestra señoría. De Sanlúcar y de mayo primero día, 1587. Arias Maldonado.

1580

CARTA: *Arias Maldonado al presidente de la Casa de la Contratación de las Indias. Movimientos del general de la flota de Nueva España (Diego de Alcega) y del almirante (Martin Pérez de Olazábal). Los ingleses abandonan la bahía de Cádiz. Diligencias efectuadas en Sanlúcar para prevenir el ataque del enemigo. Auxilio enviado a Cádiz. Sospecha de que Drake se dirige a La Habana.*

ARCHIVO: *AGI, Contratación, 5108, s. f.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con posdata y firma autógrafas.*

La de vuestra señoría de hoy recibí, y con ella mucha merced en que aya parecido a vuestra señoría bien mis diligencias en lo de las naos; yo las yré continuando. Y lo que demás se ha hecho es que hoy llegó aquí el general y almirante y alguna gente; y el general y el capitán Diego de Sotomayor pasaron luego a Cádiz y el almirante se quedó en las naos. Y a hora de las doze recibí cartas del Duque en cómo se avían salido el inglés esta mañana, dexando quemadas veinte y dos naos de las que yban a las Indias y urcas; y salieron tras dél seis galeras, las tres se quedaron a la mira de la armada inglesa, la qual surgió una legua de Rota, y las tres entraron en este puerto, porque yo les envié a pedir al Duque para si entrasen en este puerto algunas lanchas defendiesen que no nos quemasen las naos. Y las diligencias que ahí e echo en las naos tengo escrito a vuestra señoría; y las que se han hecho hoy son que las chalupas de todas las naos estén bien equipadas y con quatro o seis mosqueteros, y éstas anden alrededor de las naos haziendo muy buena guardia, y que las galeras se pongan en ala, frontero de San Francisco, atravesando toda la canal, con buena guardia, y que ocho barcos luengos dende el cabo de Modolón asta otra tierra estén puestos en ala, que no pueda pasar un páxaro sin que lo vean, y reconociendo que es lancha o patax dé aviso a las galeras y a los naos para que lo tengan de lo que deven hazer para que no llegue ninguna lancha a poder pegar fuego a ninguna nao. Todo esto está proveído a las ocho de la noche que ésta escribo, y suplico a vuestra señoría mande dar horden en la comida de la gente de la nao capitana y almiranta. En lo de la pólvora que abisa vuestra señoría a Marcos Bela, acudiré a todo lo que me hordenare; de aquí se ha llevado a Cádiz della como treinta quintales y la que demás quedó en este lugar subió a la fortaleza, donde está; y de la que traxere Villalobos se ará lo que vuestra señoría manda. Y de lo que se ofreciere siempre daré cuenta a vuestra señoría, a quien Nuestro Señor guarde muchos años. De Sanlúcar y de mayo primero día, 1587.

El Duque me escribe que será aquí mañana, y entiendo que si el inglés está sobre la tierra no saldrá de allí; y yo tengo por muy aberiguado que el inglés ba a La Havana y a las flotas. Nuestro Señor lo remedie como puede. Arias Maldonado.

1581

1587. Mayo-1, Vejer.

CARTA: *El licenciado Arze al Duque de Medina Sidonia. Avisos desde Gibraltar de la presencia de Morato Arráez con armada hacia poniente del Estrecho.*

ARCHIVO: *AGI, Contratación, 5108, s. f.*

OBSERVACIONES: *Copia del capítulo de carta remitida por el Duque al presidente y jueces de la Casa de la Contratación, con carta de 2 de mayo, doc. 1598.*

Esta noche, viernes, a las siete horas de la prima noche, llegó a esta villa aviso del licenciado Valera, alcalde mayor de Gibraltar, de que Morato Arráez viajó a la parte de poniente con siete tartanas y una saetía y otros seis navíos por este término, y el aviso pasó luego adelante por mano del regidor; y porque es bien que vuestra señoría le tenga luego, va con ésta este correo.

1582

1587. Mayo-1, Sevilla.

CARTAS: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias a Felipe II. Avisos de lo sucedido en la bahía de Cádiz con la llegada de la armada de Drake.*

ARCHIVO: *AGI, Contratación, 5169, Lr. VII. fols. 201 y 201 v.*

OBSERVACIONES: *Copias.*

Señor.

En este punto llega un correo del Puerto de Santa María que partió ayer después de mediodía, y por la copia de lo que Francisco de Mena nos escribe, que va con ésta, verá Vuestra Magestad lo que la armada inglesa había hecho hasta aquel punto, que es haver quemado las naos del Puntal e yr continuando esto con las demás; no ha tocado a Cádiz hasta ahora, donde el Duque de

Medina se ha metido con cantidad de gente de Xerez y su estado; dizen que esta armada la trae Francisco Draque, y de lo que más huviere daremos quenta a Vuestra Magestad. Dios guarde, etc. De Sevilla, y mayo primero de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

Señor.

Aunque habrá dos oras que despachamos otro correo, va éste con la nueva que havisa el licenciado don Diego de Contreras Aguilar, que haze oficio de alcalde mayor en la ciudad de Xerez, que es lo que Vuestra Magestad mandará ver por la copia de su carta. Si el tiempo impide la salida al enemigo y el Adelantado llega, tenemos grande esperanza que pagará el daño que ha hecho; hasta agora no hay certidumbre de las naos y gente que trae, ni la puede haver de las que ha quemado, pero hayla muy grande de que no podrá hazer daño en Cádiz por el buen recaudo que a esta ora tiene, que ya de aquí se ha enviado pólvora, cuerda y plomo, que es de lo que podrían tener falta. Dios guarde, etc. De Sevilla, y mayo primero de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

Señor.

Hoy a la una del día dimos quenta a Vuestra Magestad de las nuevas que asta aquella hora teníamos en Cádiz; en este punto llega otro del Puerto de Santa María con una carta de los almozarifes para Gaspar Ruiz de Montoya, cuya copia será con ésta, por donde Vuestra Magestad entenderá el daño que ha hecho la armada y que hoy salió a la mar sin haver recibido ninguno. A Lisboa se ha dado quenta desto para que sepan lo que por acá pasa y estén prevenidos. Dios guarde, etc. De Sevilla, y mayo primero de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

1583

1587. Mayo-n. d. 1.

RELACIÓN: Anónima. *Daños causados por el ataque de Drake en Cádiz.*

ARCHIVO: a) AGS, GA., Sec. M. y T., Leg. 197-182; b) MN, Ms-397, Col. SB, art. 6. doc. 91.

OBSERVACIONES: *Copia remitida al Rey por el presidente y jueces de la Casa de la Contratación, posiblemente enviada por los almozarifes de El Puerto de Santa María a Gaspar Ruiz de Montoya. Véase doc. 1582. Publicado en: a) FD, La Armada Invencible, doc. 14 bis, parcial, b) Jesús Ribas Bensusan, Asaltos a Cádiz por los ingleses, siglos XVI, XVII y XVIII, Ap. núm. 1, págs. 145 y 146, parcial.*

Relación de los navíos que Francisco Draque quemó y hechó a fondo en la bahía de Cádiz en 29 y 30 de abril de 1587, y las naos y bastimentos que llevó, y en lo que todo se estima.

	<i>Navíos</i>	<i>Ducados</i>
Tres urcas que vinieron de Málaga con 3.443 quintales de vizcocho de Su Magestad; quemó la una y llevó las dos con 2 mil quintales de vizcocho, con los marineros flamencos que en ellas había. Vale el vizcocho y urcas 10 mil ducados.....	3	10.000
Dos urcas, la una de 400 toneles y otra de 200, con 392 pipas de vino de Su Magestad, quemólas. Vale el vino y urcas 15 mil ducados.....	2	15.000
Un navío portugués, con 3.288 fanegas de trigo de Su Magestad, quemóle. Vale el trigo y navío 5 mil ducados.....	1	5.000
Una nave levantisca de 600 toneladas, que hechó a fondo, que estaba cargando para Italia cochinilla, cueros, lanas y otras mercaderías. Valdría 40 mil ducados.....	1	40.000
Una nao vizcayna nueva, capitán y dueño Estevan de Mugarrieta, vecino de Fuenterravía, quemóla con más de 200 quintales de fierro y otras mercaderías. Valía 20.000 ducados....	1	20.000
El galeón del Marqués de Santa Cruz, quemóle. Valdría 18 mil ducados.....	1	18.000
Quatro naos de las de la flota de Nueva España, de Francisco Bernal y Diego Lorenzo, Jorge de Miza y Álvaro Gramajo, quemólas. Valdrían 15 mil ducados porque no tenían carga.	4	15.000
Una naveta portuguesa que estava cargada para el Brasil con vino y otras mercaderías, quemóla, y valdría 6 mil ducados.....	1	6.000
Cinco urcas, las quatro vacías y la una con sal, quemólas. Valdrían 16 mil ducados.....	5	16.000
Llevó una urqueta cargada de pasas y melazos, que valdría 2 mil ducados.....	1	2.000
Llevó un escorchapín cargado de vinos y mercaderías, que valdría 8 mil ducados, que había benido de Alicante y yva para Lisboa.....	1	8.000
Llevó una nao francesa cargada de vinos y cochinilla, que valdría 10 mil ducados.....	1	10.000
Llevó una naveta que yva a Vizcaya cargada de vinos y mercaderías, que valdría 5 mil ducados.....	1	5.000
De un barco que estava cargado para Sevilla de la nao vizcaína, tomó 200 mosquetes que en él avía; valdrían mil cien ducados.....	—	1.100
Hechó al través una naveta francesa, que valdría mil ducados.....	1	1.000
	24	172.100

Por manera que son por todos veinte y quatro vaxeles, los diez y ocho dellos quemó y hechó a fondo, y los seis llevó con 2.000 quintales de vizcocho de Su Magestad y algunos vinos y mercaderías de particulares, y 200 mosquetes, que todo valdría 172.100 ducados. Los 17.426 ducados tocan a Su Magestad y lo demás a particulares.

1584

1587. Mayo-1, Sevilla.

CARTAS: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias a Francisco Benito de Mena, Marcos Vela y Arias Maldonado. Disposiciones para oponerse a los ingleses que han entrado en la bahía de Cádiz.*

ARCHIVO: AGI, *Contratación*, 5186, Lr. IV, fols. 376 V-377 v.

OBSERVACIONES: *Copias.*

Francisco Venito de Mena.

Francisco de Cuéllar lleva a su cargo en dos barcos cantidad de balas para cañón y culebrina de hierro colado y de plomo, parte rasas y de cadena y navajas. Vuestra merced las mandará recibir y que se le dé recaudo del recivo, y con ellas se podrá socorrer la necesidad que tendrán Cádiz y las galeras, etc. De Sevilla, y mayo primero de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

Marcos Vela.

Villalobos a partido esta mañana con un barco en que lleva pólvora, plomo y cuerda; y porque llegado ahí conviene que pase al Puerto de Santamaría con mucha brevedad, convendrá que esta noche tenga veynete carros y se cargue en ellos todo lo que lleva Villalobos, hechando en cada carreta menos carga de la ordinaria para que puedan llegar con más brevedad. Y para que esto se pueda hazer muy a tiempo y como conviene se despacha este correo y nos avisará de lo que hiziere, etc. De Sevilla, primero de mayo de 1587. El licenciado Ynojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza.

Arias Maldonado.

Su carta de vuestra merced recibimos, y antes della teníamos nueva de la armada inglesa que está en Cádiz; buena diligencia fue la que vuestra merced hizo de yrse luego a las naos, y la será en que tenga mucha quenta con ellas, que el general con su gente y los dueños y maestros partieron ayer con la gente que pudieron para acudir a todo lo que ahí conviniere y a lo que el Duque les hordenare.

A Marcos Vela se escribe tenga luego veinte carros para que llegando ahí Villalobos se cargue en ellos la pólvora, plomo y cuerda que llevan, para que se pase todo al Puerto de Santa María con brevedad; y porque esto importa tanto, de su parte ayudará con mucho cuydado, etc. De Sevilla, y mayo primero de 1587 años. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza.

1585

1587. Mayo-1 y 2, Sevilla.

CARTAS: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias al Cardenal Archiduque, al Duque de Medina Sidonia y al Marqués de Santa Cruz. La armada inglesa abandona la bahía de Cádiz. Despacho de carabelas de aviso a Indias con la noticia de los sucesos de Cádiz.*

ARCHIVO: AGI, *Contratación*, 5186, Lr. IV, fols. 376-376 v.

OBSERVACIONES: *Copias.*

Al Príncipe Cardenal.

Con un correo que despachamos ayer dimos quenta a vuestra alteza de cómo quedava en la bahía de Cádiz una armada inglesa lomardeando la ciudad y quemando las naos que había en la bahía, para que vuestra alteza mandase proveer lo que conviniere; y en este punto ha llegado correo del Puerto con carta, cuya copia será con ésta, por donde vuestra alteza entenderá cómo ha salido de la bahía con toda su armada habiendo hecho el daño que refiere, que podría ser tan grande su atrevimiento que quisiese hazer lo mismo ahí. Nos ha parecido despachar este correo para dar quenta a vuestra alteza de esto, etc. De Sevilla, y mayo primero de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

Duque.

Por la carta que vuestra señoría escribe al señor Antonio de Guevara hemos entendido la salida de la armada del enemigo de la bahía de Cádiz; el correo pasó a Madrid con los despachos de vuestra señoría.

Al prior y cónsules y otros hombres de la mar les parece que luego se despachen dos caravelas pequeñas, la una a Puerto Rico y Santo Domingo y La Havana y la otra a Cartagena y La Havana, dando aviso de este cosario y de la navegación que haze para que estén advertidos, y que salgan sin aguardar despachos de Su Magestad por ser el tiempo tan corto y limitado, pues esta prevención puede ser de mucho fruto y la costa que en ello se haze de poca consideración, y que si se aguardase a los despachos podría ser que no alcanzasen a las flotas en Cartagena; y así se quedan aprestando estas dos caravelas y saldrán de aquí al lunes con persona que vaya en ellas y las heche de Sanlúcar. Si a vuestra señoría le parece que se advierta a Álvaro Flores de alguna cosa sobre su navegación nos lo mande avisar para que le escribamos en la misma conformidad, etc. De Sevilla, y de mayo 2 de 1587 años. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

Marqués de Santa Cruz.

Con el correo que se despachó ayer a su alteza habrá entendido vuestra señoría la llegada de una armada inglesa a la bahía de Cádiz; y con otro correo que agora llega se ha recibido una carta, cuya copia se envía a su alteza, por donde vuestra señoría entenderá su salida con el daño que ha hecho. Y por parecernos que importa que ahí se sepa esta nueva despachamos este correo, que según su atrevimiento y lo bien que todo le sucede se puede temer y recelar, etc. De Sevilla, y mayo primero de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

1586

1587. Mayo-2, Roma.

CARTA: *El Cardenal Deza a Cristóbal de Salazar, secretario de la Embajada de España en Venecia. Apuros económicos del Turco.*

ARCHIVO: AGS, E-Venecia, Leg. 1539-202.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 6 de mayo.*

Recibí la carta de vuestra merced de los 25 del pasado y mucho plazer con ella por el regalo de las buenas nuevas del señor Duque de Parma, que Dios lleve de bien en mejor; y de las de Levante, según las cuales me parece que se va verificando lo que del Turco se decía, que no se hallava con mucho dinero, pues ha sido forzado a poner mano en el thesoro secreto, de manera que es de creer que difficilmente podrá proseguir en un mismo tiempo tantas empresas como tiene pensado. Dios le confunda y guarde a vuestra merced. De Roma, a dos de mayo 1587. El Cardenal Deça.

1587

1587. Mayo-2, Lisboa.

CARTA: *Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Resolución sobre el lugar donde construir los hornos para la fundición de la artillería. Necesidades para realizar la obra. Piezas de artillería del castillo de San Jián. Armas para la infantería que va a Italia. Merced a Alonso de Céspedes.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-28.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Lleva aneja la relación del doc. 1588, de la misma data.*

Señor.

Tengo escrito a Vuestra Magestad lo que se ha ofrecido de que dar cuenta hasta ahora, que lo que hay que decir es que luego que llegó aquí el Cardenal Archiduque le di cuenta de cómo no se había tomado resolución en lo que tocaba al dar la casa en que aquí se vende el carbón para hacer los hornos de la fundición de la artillería; y se sintió de que los de la Cámara desta ciudad hiziesen tanta resistencia y habló sobre ello al Presidente, conque se han resuelto darla por esta ocasión, con que acabada esta fundición se les buelva. Y sobre esto he tornado al Cardenal Archiduque y díchole que si éste fuese emprestido de cosa de la Cámara y que no fuese menester hazer ningún gasto en él, o muy poco, que era cosa razonable, pero que siendo aquello de Vuestra Magestad y que ellos no lo tenían sino mientras se les dava otro sitio, como parece por los recaudos que ellos tienen y les dio el Rey don Alonso, que no la tenían en querer que se les bolviese, siendo fuerza haver de gastar en el repararla de cómo está ahora y de hazer mucha obra nueva, que costará buena cantidad de dinero, el qual yo no me atrevería a gastar con esta condición, si no fuese primero dando cuenta y teniendo orden de Vuestra Magestad para

hazerlo. Y tratando sobre esta materia largo, se resolvió en que si Vuestra Magestad se quisiese quedar con ello, que se buscaría camino de satisfacer a los de la Cámara por otra parte, y que así lo escribiría a Vuestra Magestad, y que yo desde luego hiziese lo que convenía en este sitio porque no se perdiese más tiempo del perdido; y así se ha mandado desembarazar y sacar todo el carbón que hay en él; y desde el lunes he pedido al Marqués de Santa Cruz que me dé esclavos de las galeras para que le limpien y allanen, que tiene mucha necesidad dello; y se empezará a proveer de materiales y hazer alguna cosa. Si Vuestra Magestad es servido que este sitio quede para pasada esta fundición, para otras, si se ofrecieren adelante, o para magazenes, y si para esto no, de vituallas, conviene que se haga bien hecho, y se pueden doblar para hazer altos para el mismo efecto; y si no lo quiere más de para esta ocasión, hazerse ha con la menos costa que se sufiere, no embargante que no será poca porque se han de levantar todas las paredes del corral para hazer cobertizos para la maestranza, y cubrir los magazenes que están descubiertos, y algunos arcos, y los hornos por fraguas, y algunas paredes caídas que hay entre los unos magazanes y los otros. Y para hazerle en este estado, embió con ésta la tasación que aquí han hecho los oficiales, aunque no puede yr tan justa que no cueste más, como suelen hazer todas las obras; y darse há esta obra a hazer a oficiales, convenidos primero en lo que han de llevar por tanta medida de muralla con materiales de la calidad que han de ser, y por labrar y asentar la madera y hazer los tejados, cada cosa de por sí, por poder meter cantidad dellos para que lo acaben con brevedad, porque darlo todo a destajo sería nunca acabar con los oficiales deste Reyno, porque prometen a los principios mucho y después no hazen nada, ni la justicia les apremiaría como convendría; y dado de la manera que digo es como destajo, sino que entrarán muchos maestros y podrán meter muchos obreros y así se acabará más presto. Si se ha de hazer más de propósito, Vuestra Magestad me avise, que yo juzgo que le será de mucho servicio, que a los de la Cámara se les podrá satisfacer en otra cosa, y que éste es conveniente lugar para esto, y para adelante ni para esta vez no se podrá hazer a menos costa en ninguna parte. Vuestra Magestad sea servido de mandar embiar dinero para esto y para la madera y para los jornales que se han de pagar a los de la maestranza que están aquí padeciendo, y ansimismo los fundidores, porque sin entender en nada están gastando lo que tienen, en tierra tan cara que en sólas las posadas, que no les han querido dar de aposento, gastan más cada día que en otras partes podrían gastar en ellas y en comer.

Para empezar a trabajar los fundidores es menester darles la forma y calidad de las piezas que han de fundir, porque sin ésta no pueden hazer nada; Vuestra Magestad embie la orden que fuere servido para esto.

Con ésta también embió una relación del cordaje que por ahora hay necesidad se trayga aquí; y si se ha de proveer en las demás partes deste Reyno y yslas será menester mucho más, porque están todas faltas dello.

Hasta ahora no se han traído las piezas de artillería que escribí a Vuestra Magestad a 25 del pasado se traerán del castillo de San Jian, porque hizo unos tiempos que no pudo ir una galera por ella; y porque el Cardenal Archiduque hallase la torre que se haze al cabo de la galería de palacio con guarda, puse en ella las piezas de artillería de hierro colado que se truxeron de Cádiz, que las había hecho adereçar aquí. Un día destes quiere el Marqués que se traygan las de San Jian; deseo que Pedro Vanegas, alcayde de aquel castillo, no estorve el sacarlas, no embargante de que, si no es por lo que él pretende de ser señor de todo aquello y que nadie mande sino él, no tendrá razón para ello, pues son piezas que están enmagazenadas y con encauagements de mar y no a propósito para el castillo.

He entendido aquí que la infantería que Vuestra Magestad ha mandado levantar ha de yr a Italia, y dizen que se ha de embarcar en Cartagena; si ha de yr armada, como es razón que lo vaya, acuerdo a Vuestra Magestad que allí no tiene arcabuzes ni mosquetes de munición para poderlos dar, ni para otra ocasión; paréceme convendría a su real servicio se mandase llevar allí alguna cantidad dellos y de picas, porque tampoco las hay.

Ha muchos días que Alonso de Céspedes, que sirve aquí a Vuestra Magestad, ha determinado de ponerlo en execución y tomar el hábito de los carmelitas descalzos e yr a la China en compañía de fray Hierónimo Gracián de la misma Orden, y para este efecto se partirá de aquí dentro de ocho días; con su carta embía un memorial. Entiendo es en conformidad de otro que ha pocos días embió, y yo escribí suplicando se le hiziese merced por haver servido muchos años y muy bien; y después que Vuestra Magestad le mandó sirviese en este cargo, aquí se ha empeñado por no poderse sustentar con el poco salario que se le dava; para yr contentísimo no le falta sino acabar de pagar lo que aquí queda deviendo; obra de la grandeza de Vuestra Magestad será mandarle hazer esta merced, pues la tiene bien servida. Y sea Vuestra Magestad servido de mandar proveer su cargo con toda brevedad en persona de sustancia y méritos, porque aunque en todas partes sea menester buscar persona tal, el que residiere aquí es necesario, para que Vuestra Magestad sea bien servido, que tenga todas las partes y autoridad que convengan; y yo quedo solo sin tener quien me ayude, ni persona de quien pueda tener confianza para ninguna cosa; y no solamente para lo que aquí hay que hazer bastaría una persona de las partes dichas, serían menester más personas, que cierto él se va en tiempo que aunque no tubiera tantas partes como tiene no pudiera dexar de hazer falta. Y Nuestro Señor guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a dos de mayo 1587. Don Juan de Acuña.

1588

1587. Mayo-2, Lisboa.

RELACIÓN: Presupuesto para poner en función las cuatro atarazanas del cayz del carbón en Lisboa para la fundición de artillería.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-27.

OBSERVACIONES: Doc. original con firmas autógrafas ilegibles. Remitida con carta de don Juan de Acuña al Rey, de la misma data, doc. 1587.

Relación de lo que a de costar el cubrir las quatro atarazanas del cayz del carbón, y hazer los hornos para la fundición, y cercar lo que está caído, y hazer alpendres a la redonda para la maestrança de los carpinteros y herreros, es lo siguiente:

Para cubrir las quatro ataraçanas de teja, cal, y oficiales, y rehazer alguna pared y algunos arcos que serán menester, y para hazer dos hornos en ellas para la fundición del artillería.....	150.000 maravedís
Para cercar la plaza que está delante de las dichas quatro ataraçanas, todo en redondo, será menester para cal, arena y piedra, oficiales y peones.....	200.000 maravedís
Para las forjas de herreros, con sus chimeneas y teja para los alpendres y cal y arena para los oficiales	160.000 maravedís
Será menester de madera, clavazón y oficiales para cubrir las ataraçanas y los alpendres para todas las dichas quatro ataraçanas	400.000 maravedís
	910.000 maravedís

Por manera que para hazer la dicha obra, de maestros y peones, cal, texa, arena y piedra, madera y clavazón, monta novecientos y diez mil maravedís para quedar acavado de manera que los fundidores puedan fundir y las maestranças de carpinteros y herreros puedan travajar. Fecha en Lisboa, a dos de mayo 1587 años.

1589

1587. Mayo-2, Barcelona.

CARTA: Don Manrique de Lara a Felipe II. *Transporte de la marinería que ha asentado para la armada de Lisboa. ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 198-40.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa y posdata ológrafa. Transcrito parcialmente.*

S.C.R.M.

...
De los marineros que Vuestra Magestad me ha mandado lebanantar para la armada de Lisboa están recibidos y asentados en lista, por cuenta de Vuestra Magestad, cosa de 150, y aunque no se me a dado orden del número sino que se hagan todos los más que se pudieren conducir, bien creo que llegarán a doscientos quando me vuelva la respuesta de ésta, en la qual será Vuestra Magestad servido de mandarme avisar de el pasaje que an de tener porque al presente aquí no hay vajeles de remos en que vayan, y quando se viniere a tomar alguna nabe en que fuesen todos, por ser entrado el verano y tan ciertas las calmas, sería abenturarlos.

...
Cuya sacra, católica y real persona Nuestro Señor guarde y ensalce con la salud y aumento de nuebos reynos y señoríos que la christiandad a menester. De Barcelona, a 2 de mayo de 1587.

S.C.R.M. Humylde basallo y cryado de Vuestra Magestad que sus muy reales manos besa, don Manrique de Lara.

1590

1587. Mayo-2, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Enterado de la presencia de los ingleses en Cádiz; primeras medidas para reparar el daño sufrido.*

ARCHIVO: AGS. GA. Sec. M. y T., Leg. 206-2.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por el despacho que truxo este correo y una carta que venía vuestra para Andrés de Alva, he entendido cómo quedavan ingleses en la bahía de Cádiz. Espero que allá se avrá acudido al remedio lo mejor que se avrá podido y que vos avréis avisado, como allí dezis que lo haríades, del suceso, y en particular si se ha rescebido daño en las naos y vituallas que allí avía, al reparo de lo qual convendrá acudir con suma diligencia, como lo confío de la vuestra, y os lo encargo, y que aviséis de todo muy particularmente. Y fueron muy a propósito los avisos que embiastes a las partes que dezís, el cuydado de lo qual os agradezco. De Aranjuez, 2 de mayo, 1587 años. Yo el Rey, advirtiendo que fue refrendada esta carta de don Juan de Idiáquez y sin señal.

1591

1587. Mayo-2, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al presidente y oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla. Agradece las diligencias efectuadas para enviar socorros a Cádiz y aviso enviado a Lisboa.

ARCHIVO: AGS. GA. Sec. M. y T., Leg. 206-16.

OBSERVACIONES: Minuta.

Vuestra carta de antier se ha recibido esta mañana, y agradézcoos el cuydado de las diligencias que dezís que quedávades haziendo para embiar socorro a Cádiz, que es muy conforme a lo que se podía esperar del vuestro; también creo que le avréys tenido de avisarme en lo que ha parado y el suceso de todo, que hasta saberlo no se puede dexar de estar con cuydado de las naos que allí se hallavan, de que no puede tardar aviso; y fue muy acertado darle también a Lisboa, y lo demás que avréys hecho confío que avrá sido también todo lo que se ha podido. De Aranjuez, 2 de mayo 1587 años. Yo el Rey. Adviértase que fue esta carta refrendada de don Juan de Idiáquez y sin señal.

1592

1587. Mayo-2, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. Llegada de los ingleses a la bahía de Cádiz. Provisión de gente al Conde de Santa Gadea para que acuda a su defensa. Orden para que las naves que van a Lisboa desde Italia no pasen de Cartagena.

ARCHIVO: a) AGS. GA, Sec. M. y T., Leg. 206-71; b) MN, Ms. 496, col. FN. t. XXX, doc. 280.

OBSERVACIONES: Minuta. Publicado en DM, cap. XI, págs. 208 y 209; proc. CDMS. Remitida con carta de la misma data, doc. 1602.

Al firmar del despacho que aquí va con los avisos de Inglaterra, ha llegado carta de Sevilla con aviso de llegada a la vahía de Cádiz la armada inglesa; malo sería que se huviesen perdido los navíos que allí avía, de que no se puede dexar de tener cuydado hasta tener carta vuestra, que creo que no tardará; y sé que le havréys tenido de acudir al remedio de todo con la gente que está apercebida por ahí y con lo que más se avrá podido, como quien tan de veras acude a las cosas de mi servicio, de que estoy tan cierto y satisfecho. Deseo saber el suceso y el daño que se habrá recibido y la derrota que avrá después tomado el enemigo, a que, con toda diligencia, si se ha alexado, embiaréys caravelas o navíos de aviso muy ligeros que tomen lengua de la navegación que avrá hecho; y de todo me avisaréys, juntamente con vuestro parecer de lo que se deve hazer, usando de mucha diligencia.

Al Conde de Santa Gadea será menester que proveáys toda la gente que huviere menester para las galeras, para que acercándose con ellas acuda, según las ocasiones, a lo que ellas y el tiempo enseñare; y encárgoos mucho lo hagáys así y que le advirtáys y aviséys de lo que conviniere que sepa, y os entendáys muy bien con él para que tanto mejor se acierte mi servicio.

A las naves que vienen de Nápoles y Sicilia embío orden a Cartagena para que no pasen de allí hasta que vos las aviséys que toda esa costa y el cabo de San Vicente está limpio y seguro. Yo os encargo que, en estándolo y siendo ydo el enemigo, les deys aviso dello para que no pierdan tiempo en pasar a Lisboa, que antes no conviene moverse por el daño que, siendo menos naves, podrán recibir de la mucha artillería del enemigo, sin llegarse a abordar que es lo que él escusaría. Muy cierto estoy del cuydado que en todo ponéys, y así no tengo que os encargar sino que aviséys a menudo. Y de Aranjuez, 2 de mayo 1587 años. Yo el Rey. Adviértase que fue refrendada esta carta de don Juan de Idiáquez y sin señal.

1593

1587. Mayo-2, Cádiz.

CÉDULA: El Duque de Medina Sidonia a Miguel de Zufre. Ordenándole que de la artillería, municiones y otros pertrechos de su cargo entregue algunos al tenedor de municiones de la ciudad de Cádiz para su defensa, ante la llegada de los ingleses.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 213-221.

OBSERVACIONES: Copia.

El Duque de Medina Sidonia.

Miguel de Zufre, mayordomo de la artillería y municiones de la ciudad de Cádiz. Por el Rey nuestro señor, por quanto es muy importante y conviene a su real servicio que para la seguridad desta plaza, buena guarda y defensa de ella, se pongan en los

baluartes y otros lugares necesarios algunas piezas de artillería, demás y allende las que esta ciudad tiene, y asimismo se provea de algunas municiones y otros pertrechos, de que está muy falta, para estar con el apercebimiento necesario para todo el que se pudiere ofrecer conforme a las ocasiones presentes, en el inter que Su Magestad provee lo que más convenga a su real servicio, os horden y mando, no obstante qualesquier órdenes que tengáis en contrario, por ser la necesidad tan urgente y precisa, que de la artillería, municiones y otras cosas de vuestro cargo deis y entreguéis a Alonso de Ureña, tenedor de la artillería y municiones de esta ciudad, las piezas de artillería con sus encabalgamientos, balas, pólvora, plomo y otras cosas abajo declaradas, como se dirá en cada partida, para los dichos efectos; y lo que así le abéis de dar y entregar es lo siguiente en esta manera:

Tres cañones de batir con sus encabalgamientos enteros de campaña.
Cinco quartos de cañón de la fundición de don Juan Manrique con sus encabalgamientos enteros.
Tres encabalgamientos con todo lo necesario para tres medios cañones de batir.
Cuatro encabalgamientos enteros para medias culebrinas.
Quinientas balas de hierro colado para las dichas piezas y lo demás que tiene la ciudad.
Treinta quintales de plomo, peso de Castilla.
Sesenta y quatro quintales de pólvora del dicho peso.
Cien alcanzías de fuego artificial.
Cien tablones de roble para plataformas.
Dos cabos de cáñamo para servicio de la artillería.
Quatro libanes de esparto.

Todo lo qual daréys y entregaréys, como en cada partida se declara, al dicho tenedor de la ciudad Alonso de Ureña, con intervención de Juan de Soto, regidor de ella y teniente de capitán general de la artillería, para que de todo ello haga cargo al dicho Alonso de Ureña, del qual tomaréys carta de pago en forma de lo que así le entregáredes, en que declare el peso y gálivo de las dichas piezas y balas y el ser en que están las demás cosas, adbiertiendo que los dichos sesenta y quatro quintales de pólvora que así le avéys de dar, la avéys de volver a cobrar y poner en los magazenes de Su Magestad de la que esta ciudad espera, que a enviado a comprar a Granada; y con la dicha carta de pago del dicho Alonso de Ureña y ésta mi orden tendréis recaudo bastante para vuestro descargo, en el inter que Su Magestad envía suplemento de ello o la orden que fuere servido se tenga en lo susodicho. Fecha en Cádiz, a dos de mayo de mil y quinientos y ochenta y siete años. El Duque de Medina.

1594

1587. Mayo-n. d., 2.

MEMORÁNDUM: Bernardino de Escalante a Felipe II. *Prevenções de armadas y gente de guerra para la defensa de los puertos y costas de los reinos de España ante la presencia del corsario Drake en la mar, tras su ataque a Cádiz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-137.

OBSERVACIONES: *Remitido con carta de Bernardino de Escalante al Rey, de fecha 2 de mayo de 1587. Publicado en HO, La Armada Invencible, doc. III, y Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la Empresa de Inglaterra, doc. 4.*

Por los abisos que an enbiado los ministros de Vuestra Magestad se a entendido la entrada y efectos que Francisco Draque a hecho en la bahía de Cádiz, y así sólo diré aquí a Vuestra Magestad lo que entiendo que se deve prebenir para oviar en parte a este cosario sus designios, según las cosas se hallan.

Quando este cosario bolvió de las Yndias a Ynglaterra envié a Vuestra Magestad, al Escorial, por mano del secretario Andrés de Alba, un discurso en que referí todos los daños que se podían esperar adelante de su poder y atrevimiento y las provincias a donde podía acudir este berano, y dije el remedio que se pudiera tener para atajarlos y asegurar los Estados de Vuestra Magestad de sus acometimientos, y así no las refiero aquí.

Hallándose este cosario en la mar, con el poder que trae, no se puede tener seguridad de ningunas ysla y costas marítimas ni entenderse las probincias que a de cometer, y así es yncierto el remedio que se puede prevenir; pero por ser lo de más ymportancia asegurar las galeones y flotas que están en las Yndias, y el puerto de La Habana y las yslas de San Miguel y la Tercera, diré a Vuestra Magestad aquí la orden que me parece que se deve tener para socorrer estas plaças.

Anse de prebenir en Sanlúcar con la mayor presteça que pudiere ser seis navios ligeros y de poco porte, y hacer que se embarquen en ellos de seyscientos a ochocientos hombres de los desta provincia que an acudido al socorro de Cádiz, y los bastimentos necesarios para esta jente con las más municiones de pólvora, cuerda y balas que pudieren llevar.

Estos navios y gente an de yr el biaje de las Yndias a buscar las flotas y galeones que allá están, a buelta del cabo de San Antón y La Habana, para socorrerlas con parte desta jente, porque se entiende aquí que los galeones bienen faltos della y de municiones: asimismo serán de hefeto para socorrer La Habana de más presidio de gente y municiones, si les faltaren, porque sin duda se puede temer mucho que si este cosario pasa a las Yndias las a de acometer por ser de la ymportancia que son, y llevar soldados biejos de los que sacó de los presidios de Olanda y Gelanda.

Si quando lleguen a La Abana hubieren desembocado el canal de Bahama, los galeones y flotas dejarán en aquel puerto la gente y municiones que pareciere, como e dicho; y si no les llevaren mucha bentaja, seguirán las flotas y procurarán de alcançarlas para reforçar los galeones con la más gente que les quedare; y esta jornada se podrá encomendar a Martín Pérez de Olazábal que está nonbrado por almirante de la flota de Nueva España.

Todo esto e comunicado con Antonio de Guebrara, y aunque le parece que es el último remedio que se puede tener, dificulta mucho la tardança que se a de tener en resolverse Vuestra Magestad en esto, por la necesidad que ay de ponerse en efeto con brevedad.

Asimismo se deve temer que irá sobre las yslas de San Miguel y la Tercera, que por ser de tanta ymportancia conbiene mucho socorrerlas y asegurarlas; y así ha Vuestra Magestad de mandar al Marqués de Santa Cruz que luego embarque toda la más jente que pudiere sacar de los presidios de Portugal, con que queden en buena defensa, en las çabras y patajes de Castro de Hurdiales y Laredo que andan a cargo de don Antonio Hurtado de Mendoza, dándoles orden de los soldados que hubieren de dejar en San Miguel y hubieren de pasar a la Tercera.

Las costas del Andalucía y Portugal se an de asegurar con las galeras que se hallan en estos puertos, que son arto pocas y mal armadas, según la necesidad se ofrece, y con alguna caballería que las corran por si acaso este cosario acometiere algunos otros puertos, hasta que en Lisboa esté prebenida armada tan bastante que le pueda romper, que de otra suerte yo no lo aconsejaría.

En lo que toca a las yslas de Canaria y costas de Guinea y yslas de Cavo Berde, y a las de Barlobento en Yndias, y costas de Tierra Firme, Nueva España y La Florida, no ay medio para poderlas socorrer ny asegurar, por ser provincias tan largas y tan divididas unas de otras y de tantos puertos, sino que se a de dejar a que las socorra Dios. Él guarde a Vuestra Magestad por su misericordia, como la Christiandad lo a menester.

1595

1587. Mayo-2, Sanlúcar.

CARTA: Don Diego de Alcega a Felipe II. *Su llegada a la bahía de Cádiz, procedente de Sevilla, con mil hombres de la flota de Nueva España. Salida de Drake. Daños que ha ocasionado. Tentativa inglesa contra el puente de Zuazo. Comentarios sobre la actuación de las galeras. Necesidad de que salgan los galeones de Portugal en seguimiento de los ingleses. Avisos a las Indias y refuerzo de La Habana. Morato Arráez pasa el Estrecho.*

ARCHIVO: AGI, Indiferente, 1098, s. f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Equivoca los días de la semana en el texto. Debe entenderse jueves y viernes donde pone miércoles y jueves, respectivamente.*

Señor.

Miércoles, a las siete de la mañana, tube nueva en Sevilla cómo Francisco Draque estava con veinte y ocho naos en la vahía de Cádiz, y a la misma ora junté todos los capitanes y maestros de la flota y soldados que tenía ya levantados, que todos serían mil, y llegué con ellos jueves al amanecer a la vahía, y a aquella misma ora se hizo a la vela el armada inglesa con el viento terral, y saliendo fuera de la vahía como media legua surgió por aver saltado el viento al bendaval; estuvo todo el día surto y a la noche saltó el viento al norte, con que se hizo a la vela. Dexó quemadas veynte y tres urcas y naos, y entre ellas cinco de la flota, que es el galeón del Marqués, que era de ochocientas toneladas, y otro de Diego Lorenzo de quinientas toneladas; las otras tres eran de a duzientas y cinquenta a trezientas toneladas. Las naos que estaban en la puente de Zuarzo se escaparon por no tener los ingleses pilotos pláticos para entrar en los esteros. Fueron con vateles y lanchas a romper la puente para que no les entraran socorro a Cádiz, para saquearla y quemar la ciudad; quiso Dios que estaban dos galeras acavadas de despalar y les salieron al encuentro, y como el estero es angosto no pudieron pasar y así se volvieron a las naos, que si no, fuera la mayor ruina del mundo, porque no dexaran nao ni gente por quemar. Estubo dos días surto en la vahía sin que diez galeras reales fuesen parte para enojarle la menor nao que traía, que a sido la mayor inominia del mundo todo, que aviendo estado dos días sobre la amarra no se le hubiese echado una nao tan sólo a fondo. Paréceme que según la derrota que lleva va a las Indias, y es tan astuto que lleva el tiempo tasado para coger a Álvaro Flores en Cartagena antes que parta para La Avana; y a nosotros no nos da lugar para socorrer a Álvaro Flores, si no es que Vuestra Magestad mande que los galeones de Portugal salgan luego en su seguimiento, que a aver llegado las galeazas que se esperan de Italia fuera muy bien enviarlas a Cartagena. He dicho al Duque que luego, a la ora, se despachen dos avisos, uno para Cartagena y otro a La Avana; el de Cartagena avisando a Álvaro Flores, si le aliare allí, que parte luego a La Avana a juntarse con la flota de Nueva España que estará ya allá; y si quando este aviso llegare a Cartagena y no aliare allá a Álvaro Flores le avisen en el Nombre de Dios, se aga fuerte en el arrecife de medio y en el de dentro, y toda la plata y oro lo pasen a las naos de Panamá, y lo de Cartagena al Nuevo Reyno, porque si halla la armada dividida las ha de tomar; el aviso de La Avana servirá para que toda la gente de la flota y de la tierra esté apercebida y puedan avisar a la Nueva España para que envíen socorro y bastimentos. Si Vuestra Magestad fuese servido enviar luego de aquí quatrocientos soldados a La Avana, hay buen aparejo porque están quatro zabras en El Puerto de Santa María del cargo de la armada de Juan Martínez de Recalde, buenos baxeles de la vela y bien aparejados, que con mucha brevedad podrían llegar por la canal vieja de La Avana. Los navíos para estos avisos me mandó el Duque que se los buscasse, los quales alié, los más vien aparejados y a propósito del mundo, y así me dixo que luego, a la ora, se despacharían. Y en esto tubo el Duque una carta del corregidor de Gibraltar en que le escribe que Morat Arráez avía desembocado el Estrecho de Gibraltar con diez y siete galeras y galeotas, que si acierta a saver la destrucción que a echo Francisco Draque en Cádiz y la poca defensa que tenemos en las galeras, no será mucho que entre a quemar todas las naos que están en este puerto asta llegar a Sevilla. Yo quedo con toda la gente en las naos; esté Vuestra Magestad cierto que en lo que se ofreciere procuraré hazer el dever. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Sanlúcar, a 2 de mayo 1587. Don Diego de Alcega.

1596

CARTA: *Don Diego de Alcega al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias. Su llegada a Cádiz. Movimientos de la armada inglesa a la vista de la ciudad. Morato Arráez pasa el Estrecho; prevenciones que adopta por si entra en Sanlúcar. Daños ocasionados por el ataque inglés. Naos que se han salvado. Tentativa en el puente de Zuazo.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108, s. f.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Recibida en 3 de mayo.*

En cumplimiento de lo que vuestra señoría me mandó, bine a este puerto jueves al amanecer; y abiendo dejado toda la gente en las naos y quedando el almirante, me partí luego a Cádiz donde todavía estaba la armada inglesa fuera de Santa Catalina surta, y hoy sábado se descubrió de Cádiz por haberle sido el biento contrario, y así anda barlobenteando sobre la bahía. El Duque me mostró a mediodía una carta del corregidor de Gibraltar en que le escribe abía pasado Morato Arráez el Estrecho con diez y siete galeras y galeotas y dos naos, y así tomé luego la posta y e venido a asistir a la capitana, porque se puede temer entrará en este puerto a procurar quemar toda las naos dél; he hecho enbergar los trinquetes y mesanas por lo que puede suceder. Antes que el Duque tuviera la nueva de que abía desembocado Morato Arráez, se decía avía concierto entre Francisco Draque y él de que se abrán de juntar; y si esto es, no está vuestra señoría seguro en esa ciudad, pues diez galeras reales reforzadas no fueron para acometer a una tan sólo nao, y mas estando surtas sobre la amarra; y esto lo digo como quien lo vio. Vuestra señoría sea servido mandar se embien luego las diez y siete piezas que están en las atarazanas, para la almiranta, y pólvora, porque toda la que trajo Alonso de Echabes la a enviado a Cádiz; bastimentos no hay ningunos y hay más de quatrocientos soldados, y si no se les da ración no será posible detenerlos; suplico a vuestra señoría sea serbido de probeerlos, que lo que fuere de mi parte esté vuestra señoría cierto en qualquier ocasión aré el deber. De la flota se quemaron cinco naos y entre ellas la del Marqués, en todas son beynte y cinco; la de Oquendo y la *Gallega* y las urcas cargadas de bastimentos se escaparon por estar en el estero de Puerto Real, porque no osaron entrar las naos inglesas tan adentro y tener necesidad de pilotos; acometieron yr a quemarlas con las lanchas; quiso Dios estaban dos galeras que abían acabado de despalmar en la puente de Zuazo, saliéronlas al encuentro y por temor se bolvieron; y también llevaban designio de romper la puente, y si esto hizieran saqueaban toda la ciudad y no dejaran ánima a vida. Guarde Dios a vuestra señoría. De Sanlúcar, a 2 de mayo 1587 años. Don Diego de Alcega.

1597

1587. Mayo-2, Cádiz.

CARTA: *El Duque de Medina Sidonia a Antonio de Guevara. Necesidad de pólvora en Cádiz.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108, s. f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con posdata y firma ológrafas.*

Porque escribí ayer a vuestra merced largo no lo seré en ésta, y servirá sólo para avisar a vuestra merced de la falta y necesidad que hay precisa de pólvora; y así suplico a vuestra merced la mande remediar enviando de ahí la que fuere posible con la brevedad que vuestra merced ve que conviene, pues de ninguna otra parte puede socorrerse. Y porque no es para más, Nuestro Señor guarde a vuestra merced. Cádiz, 2 de mayo 1587. Todo lo que costare la pólvora se pagará aquí por la horden que envíe vuestra merced con ella. El Duque de Medina Sidonia.

1598

1587. Mayo-2, Cádiz.

CARTA: *El Duque de Medina Sidonia al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias. Envío de galeras para guardar el canal de entrada en Sanlúcar. Despedida de parte de la gente que ha acudido a la defensa de Cádiz. Movimientos de la armada inglesa; sus intenciones. Necesidad de pólvora en Cádiz. Envío del aviso del paso por el Estrecho de los navíos de Morato Arráez.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108, s. f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con posdata y firma autógrafas. Lleva aneja la copia de capítulo de carta del licenciado Arze al Duque, de fecha 1 de mayo, doc. 1581.*

Rescibí la carta de vuestras mercedes de 30 aquí en Cádiz, y hame parecido muy buena orden la que vuestras mercedes han dado en las naves que se hallan en Sanlúcar, que temiendo que el armada inglesa con las lanchas y navíos de remo que trae quiesse entrar de noche en aquel río y quemar los navíos dél, envíe tres galeras para la guarda del canal, con lo qual estará aquello

bien y con lo que vuestras mercedes, como digo, han mandado, que no hallo qué poder añadir sino encaminar que se cumpla como procuraré de mi parte que se haga, pues vuestras mercedes me lo remiten. Y aquí ha estado don Diego de Alcega y el capitán Diego de Soto, a quien he hecho volver a Sanlúcar luego para que asistan en la guarda de aquel puerto, y que a ello les ayuden las galeras, con las cuales tengan toda correspondencia. Y fue bien que vuestras mercedes avisasen a todas partes, pues con ésta se recibirá menos daño y con la prevención de la leva de la gente, que ha aquí acudido tanta que he hecho volver la mayor parte della quedándome con la que bastará para esta plaza, que milagrosamente la quiso Nuestro Señor guardar la noche que entró la armada, por el descuido que en todos se tenía.

Ayer tomó a arribar la armada, como vuestras mercedes lo avrán entendido, y su salida de aquí, y en seguimiento suyo anduvo el almirante Juan de Medina en un barco luengo, que como digo la dicha armada arribó y esta noche, como a la una, tiró una pieza, que devió de hazer vela a aquella hora; esta mañana han salido las galeras a la mar, y hecho el car al árbol no descubrieron nada; el tiempo que haze es oesnoeste fresco y créese que si carga tomará a arribar; y lo que se a podido rastrear es que querrá yr a Canaria, en que tendrá poco que hacer, y entretendrá el tiempo hasta la venida de las flotas, que es lo que deve de desear; de lo que entendiere más en esto avisaré a vuestras mercedes.

Aquí estamos con tanta necesidad de pólvora que certifico a vuestras mercedes que para las galeras, baluartes y infantería no hay más que seis quintales, por lo mucho que se ha gastado estos días; suplico a vuestras mercedes nos envíen toda la que se pueda juntar, pues se pagará de contado aquí al punto que llegue.

Ahora se me avisa lo que vuestras mercedes verán en esa copia, y lo que dice de las tartanas no es de creer, pues son baxeles muy pequeños y que sólo sirven a pescadores. Todo ha de dar cuidado, y lo que a mí me lo da mayor es lo de las Indias, pues Francisco Draque no a de olvidar la buena acogida que allí se le ha hecho. Guarde Dios a vuestras mercedes. De Cádiz, en 2 de mayo 1587.

Este correo pasa a Madrid, que vuestras mercedes mandarán que ahí no se detenga porque Su Magestad entienda lo que hay y se ofresce de nuevo. El Duque de Medina Sidonia.

1599

1587. Mayo-2, Sevilla.

CARTAS: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias a Felipe II. Últimos avisos recibidos: vuelta de Drake a la bahía de Cádiz y designios del inglés. Envío de navios de aviso a las Indias para prevenirles.*

ARCHIVO: AGI, *Contratación*, 5169, Lr. VII, fols. 201 V.-202.

OBSERVACIONES: Copias.

Señor.

Anoche dimos cuenta a Vuestra Magestad de lo que asta entonces había que dezir; después ha llegado correo del Puerto con la carta cuya copia será con ésta, por donde parece que el enemigo volvía a la bahía y que se decía que volvía con otras veinte belas. Damos cuenta dello a Vuestra Magestad. Dios guarde, etc. De Sevilla y mayo 2 de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco Duarte.

Señor.

En este punto llega correo del Duque de Medina y escribe haver partido ayer la armada de Francisco Draque de la bahía de Cádiz la buelta del sudoeste, habiendo hecho el daño que pudo, como da cuenta a Vuestra Magestad por su despacho; parece que lleva designio de yr a las Indias. Y por parecernos que sería de mucha importancia que estén avisados en Cartagena y La Havana, nos ha parecido despachar dos caravelas pequeñas, y se escribe a los generales de las flotas y al gobernador y al alcaide de La Havana y Puerto Rico y Santo Domingo y a los demás puertos; procuraremos que salgan de Sanlúcar dentro de tres días, sin aguardar despachos de Vuestra Magestad por ser el tiempo tan limitado y contado y que si se aguardase podría no llegar a tiempo, pues por importar tanto y ser tan poco la costa que se aventura y podría aprovechar esta prevención mucho. Otras dos caravelas pequeñas se aprestarán para si Vuestra Magestad fuere servido de enviar algunos despachos que puedan salir luego. Dios guarde, etc. De Sevilla, y mayo 2 de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

1600

1587. Mayo-2, Sevilla.

CARTAS: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias al alcalde Barrionuevo y al presidente de la Audiencia de Granada. Aviso de la entrada de Drake en Cádiz. Solicitud de envío de pólvora a Sevilla.*

ARCHIVO: AGI, *Contratación*, 5186, Lr. IV, fols. 377 v.-378.

OBSERVACIONES: Copias.

Al alcalde Barrionuevo.

A 29 del pasado entró en la bahía de Cádiz un armada inglesa, y habiendo lombardeado la ciudad y quemado las naos que había en la bahía salió ayer de mañana a la mar; después tenemos aviso que ayer tarde bolvió a entrar, y aunque de aquí se va

enviando gente, armas y municiones tenemos mucha falta de pólvora y para socorrer a esta necesidad nos ha parecido enviar a vuestra merced un crédito de tres mil ducados que será con ésta. Suplicamos a vuestra merced que, recibéndola, mande comprar dozientos quintales de pólvora y puesta en sus barriles se entreguen a Luis Arias, que ésta dará en carros, ayudándole de manera que pueda venir aquí con mucha brevedad pues importa tanto tener la pólvora aquí para cualquiera cosa.

Al señor presidente se da cuenta para que ayude y favorezca a este negocio, y lo que más importa es la brevedad en que vuestra merced procurará la aya. Y nos dará aviso de lo que se hiziere y para cuándo saldrá de ahí y la cantidad.

El comisario lleva instrucción de la manera que ha de traer y beneficiar la pólvora; mandará vuestra merced proveerle de costales y esteras y lo demás que fuere menester, que si montare más de los 3 mil ducados se proveerá, etc. De Sevilla, y mayo 2 de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

Al presidente de Granada.

A 29 del pasado entró en la bahía de Cádiz una armada inglesa, y habiendo lombardeado la ciudad y quemado las naos que había en la bahía salió ayer de mañana a la mar, y después tuvimos aviso que ayer tarde bolvió a entrar; y aunque de aquí se va enviando gente, armas y municiones, tenemos mucha falta de pólvora para socorrer esta necesidad. Nos ha parecido enviar a don Francisco de Barrionuevo un crédito de tres mil ducados para que compre y envíe dozientos quintales de pólvora con la brevedad posible. Suplicamos a vuestra señoría mande que esto se haga con mucha diligencia, ayudándole y favoreciéndole como cosa tan del servicio de Su Magestad, etc. De Sevilla, y mayo 2 de 1587. El licenciado Ynojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

1601

1587. Mayo-2, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Instrucciones para el regreso a España de la flota de Indias del cargo del general Álvaro Flores ante la presencia de Drake en la mar.*

ARCHIVO: MN, Ms. 496, col FN, t. XXX, doc. 279; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Copia. Publicado en DM, cap. XI, págs. 209 a 211.*

El Rey.

Duque, primo. Con la nueva ocasión de la salida del armada inglesa y según la derrota que tomare después de apartada desacomoda, puede ser a propósito dar diversos avisos y órdenes a algunas partes de las Indias; y porque no se pierda tiempo en idas y venidas de correos, me ha parecido escribir las cartas que van con ésta, en vuestra creencia, para que en virtud dellas podáis avisar a los ministros a quien van dirigidas lo que viéredes convenir según el proceder del enemigo, para que estén apercebidos y hagan lo que fuere menester.

Y entre las que se podrían dar a los galeones y flotas que se esperan, y traiga Dios con bien, sería una, si fuese posible alcanzarlas antes que salgan de La Havana o antes que lleguen a las islas de los Azores, que viniesen por más altura de 42, hasta 43 y 44 grados, como han hecho otras veces, y sucedídoles bien, como sabéis; verdad es que también en esto podría haver en contrario algunas consideraciones, como es no ser el término tan fixo para haverlas de ir a topar la escolta que se les embiare, como lo son las mismas islas, y también el haver venido otras veces por allí, y ser desde aquel puesto más fácil y más desviada de España la navegación a Inglaterra, por lo que toca al enemigo, que lo que es en menos altura. Pero si os pareziere que tras todo esto pesa más la experiencia de lo bien que ha salido aquel camino otras veces, y otras causas que podrá haver en favor de aquella derrota, os remito y tengo por bien que lo advirtáis por todas las vías que se pudiere a Álvaro Flores, o otra cosa si fuere mejor para su seguridad, que estando allá sobre el hecho y con el deseo que tenéis de acertar, confío que será lo mejor la resolución que tomáredes; aunque si los navíos en que huviere de ir este aviso no pudieren salir en menos días de los que bastaren para consultarme lo que en esto se os ofreziere, holgaré que me lo aviséis, entretanto que se ponen en orden; pero pudiendo partir más presto, no quiero que por esto se detengan, sino que vayan con lo que mejor os pareziere, bien mirado y considerado el tiempo y lo que arriba se dize; y avisaréis lo que se hiziere. De Aranjuez, a 2 de mayo de 1587. Yo el Rey. Don Juan de Idiáquez.

1602

1587. Mayo-2, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Prevenciones ante los avisos de la salida de Drake de Inglaterra y sus designios. Instrucciones para que el Duque avise al Virrey de Nueva España y a La Habana.*

ARCHIVO: MN, Ms. 496, col FN, t. XXX, doc. 282; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Copia. Publicado en DM, cap. XI, págs. 206 a 208, proc. CDMS. Remitida con carta de la misma data, doc. 1592.*

El Rey.

Duque, primo. Acaban de llegar los avisos de Inglaterra que van con ésta, y puédense tener por ciertos porque son de parte segura; aquí se callan por agora y así lo haréis también allá; y lo que lleva más camino parece que es ir aquella armada a las islas

de los Azores para esperar las flotas, por ser lo que peor nos estaría; y si, para el tiempo ordinario en que ellas suelen venir, es la salida algo temprano, sería posible que alguno les huviese dado aviso del en que, por la orden secreta, ha de venir Álvaro Flores, o tomado cosarios ingleses algún navío de aviso de quien lo hayan entendido. Y para acudir al remedio y poner en salvo las flotas, como cosa en que tanto va, ordeno al Marqués de Santa Cruz que dé gran prisa al armada; mas, porque es menester reforzarla de más navíos, os encargo que echéys ojo a ocho o diez de los más fuertes y mejores, que havían de ir en la flota de Nueva España, para que vayan a Lisboa a juntarse con el armada, haziéndolos apercibir de lo que fuere a propósito para esto, sin declarar el fin con que se haze, hasta que por Consejo de Indias llegue la orden de que cese la flota en Nueva España, que será con mucha brevedad; y entonces daréis mayor priesa a ello y ordenaréis que don Diego de Alcega lleve las mismas naves a Lisboa, y que vaya también en ellas Martín Pérez de Olazábal, por lo que podrán servir, que de acá se embiará orden en la misma conformidad.

En estas naos habrá de ir toda la vitualla que tuviere hecha Antonio de Guevara y ellas pudieren llevar, como se le ordenará a su tiempo para que la haga embarcar; y se embarcará juntamente la infantería que fuere menester para su defensa, desá del Andalucía, como más particularmente se os avisará por Consejo de Guerra; y vos haréis poner en todo el calor y diligencia que soléis en lo que ponéis las manos, como os lo encargo mucho por importar lo que veis y porque a ser posible deseo que salga de Lisboa la armada por todo este mes.

Quanto menos fuerzas van este año a las Indias más necesario es que allá estén muy sobre aviso, y que lo tengan de parte destos que han venido de Inglaterra, por si acaso el enemigo acudiese por allá; mas para que esto se haga con el tiempo que conviene, sin ponerles miedo ni alterarlos, he querido remitiros a vos que entesaquéis desos avisos lo que os pareziere convenir que allá sepan, y que, poniéndolo en forma que advierta y no atemorize, los embiéys a las partes que os pareziere con los dos navíos de aviso que ahora se han de despachar al efecto, que por la otra carta veréis; y señaladamente escribid al Virrey de la Nueva España encargándole mucho de mi parte que embie golpe de gente que sea buena y bien en orden a La Havana, para su defensa, y todo lo que más huviere menester; y al alcaide y al gobernador della advertiréis lo que convenga, animándolos como sabréis, que con encomendaros esta diligencia no se hará por otra parte. Vos me avisaréis cómo la hazéis y lo que más se os ofreziera en todo lo que arriba se dize, que holgaré de tenerlo entendido. De Aranjuez, a 2 de mayo de 1587. Yo el Rey. Don Juan de Idiáquez.

1603

1587. Mayo-2, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Aprueba las diligencias para traer el año de 1588 el oro y la plata de las Indias que corresponde, y a este fin escribe secretamente a los virreyes del Perú y Nueva España.*

ARCHIVO: CDMS.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Publicado en DM, cap. XI, págs. 205-206.*

Duque, primo. Vuestra carta de 13 de abril con la relación que dentro venía se ha recibido, y agradézcoos mucho el cuidado que tuvistes de informaros de todo aquello y enviármelo, de que a su tiempo se hará la consideración que conviniere.

También me hizo relación don Juan de Idiáquez de todo lo que le escribistes a 29 y 30 de marzo sobre la ida de don Antonio de Guevara a Sanlúcar y los puntos que con él tratastes, y lo demás que se os decía. Y habiéndolo todo visto, me ha parecido bien la traza que dais para traer el año que viene lo de las Indias; y así estoy en que se siga aquello. Y para comenzarlo a ir disponiendo como os parece, he mandado escribir muy secretamente a los virreyes del Perú y Nueva España que haga tener cada uno de ellos el oro y la plata que le toca a punto, a los mismos tiempos y en los puertos que me escribistes, para que se pueda cargar en los navíos que para entonces se enviarán con ayuda de Dios, mas no se les declara cuáles; y a este efecto sólo van dos navíos de aviso, que se despacharán presto con color de otras cosas.

Vos id (de aquí a que llegue Álvaro Flores) pensando más en la forma cómo aquello se puede mejor ejecutar, y a su tiempo me lo avisaréis con vuestro parecer de todo. De Aranjuez, a dos de mayo de 1587. Yo el Rey. Don Juan de Idiáquez.

1604

1587. Mayo-1 [Cádiz].

RELACIÓN: Anónima. *Incursión de Francis Drake en la bahía de Cádiz.*

ARCHIVO: *a) ASF, MP, f. 4917, cc. 333-334; b) IVDJ, Env. 23, c. 199.*

OBSERVACIONES: *El doc. de la signatura b) es una copia parcial de la relación final de navíos que trae Drake y fue publicado en AGP, pág. LII.*

Relación de lo que Francisco Drach ha hecho en la bahía de Cádiz y sus términos hasta esta ora, que es viernes a las 4 de la mañana, primero de mayo 87.

Miércoles 29 de abril, a las 5 horas de la tarde, entró Francisco Drach con su armada de los navíos y gente que al fin desta se dirá, y hallándose en la bahía don Pedro de Acuña con siete galeras y un galeón envió a reconocer con una galera, y luego, de la armada la comenzaron a cañonear y se volvió al puerto, donde estaban las demás; con esto se entendió ser enemigos

y se tocó arma y se comenzó a poner la ciudad en orden do mejor que se pudo, aunque como gente de pueblo alguna parte mostró flaqueza y con la turbación acudieron a meter la gente inútil de mujeres y muchachos en la fortaleza, donde fue tanta la prisa por entrar que se ahogaron 25 personas, mugeres y niños, y entre ellos doña María Estopín, viuda de las principales del pueblo. El corregidor Juan de Vega, con algunos regidores, en las partes más peligrosas puso la mejor gente que había y reforzaron las guardias y centinelas; dieron luego aviso a Xerez y lugares comarcanos y al Duque de Medina Sidonia, y de la poca gente de a caballo hicieron por capitán a Pedro del Castillo, juez oficial de la Casa de la Contratación; acudieron al Puntal, donde entendieron echar la gente en tierra a procurar defenderse, y fueron haziendo las demás prevenciones que pudieron para su defensa. Luego que entraron en la bahía y surgieron en ella echaron a fondo una nao genovesa grande cargada de mercaderías de valor y quemaron quatro naos de las que estaban aderezadas y cargadas para yr con la armada de la Nueva España, y tomaron una nao vizcaína grande de más de 700 toneladas, a lo que parece con intención de llevarla, pero después la quemaron.

Don Pedro de Acuña acudió con las galeras y tomó una lancha del enemigo que entraba postrera y envió dos ingleses della a la ciudad para que pudiesen tener relación de la fuerza y designio del enemigo, y procuró acañonear y inquietarle, el qual comenzó a jugar su artillería contra las galeras de suerte que las alejó porque sus piezas tiraban y alcanzaban más que las de las galeras, las quales, haziendo lo posible, se vinieron a su surgidero acostumbrado junto a la ciudad; y por las galeras no osaron echar aquella noche gente en tierra, que fue gran misericordia de Dios porque si la echaran pusieran en gran aprieto al pueblo por estar abierto y con poca gente y defensa, y habiendo muerto 50 hombres de honra los demás fueran todos rendidos.

Con los avisos que la ciudad envió amanecieron en ella mucha gente de a caballo de socorro; los primeros fueron Juan de la Serna y Luis de Chiclana con 40 de a caballo, y luego llegaron 100 caballos de Xerez y luego los de Conil, Medina y Béjar, y a medio día, habiendo entrado más de tres mil hombres de a pie, llegó luego el Duque de Medina Sidonia con mucha caballería, y se puso la ciudad de suerte que aunque fuera doblada la armada no tuviera que temer la ciudad.

Luego, jueves dicho en amaneciendo, don Pedro de Acuña con las galeras tornó a procurar ofender a la armada y la tiró muchas piezas, con que se cree les hizo algún daño, pero fueron tantos los que las naos tiraron a las galeras que las obligaron a retirar a sus puestos. Luego con las lanchas comenzaron a quemar las naos del Puntal y quemaron una del Marqués de Santa Cruz de más de 800 toneladas, y tomaron el vino y vizcocho que quisieron de cinco urcas que estaban en el Puntal y luego les echaron fuego a éstas y otras quatro que había vacías, y dos, una con sal y otra con pasas y meleras, y otro navío pequeño cargado con trigo; y por estar dos galeras a la boca de la entrada de la puente, de las que han de yr en la flota dicha, y 8 urcas que estaban cargadas de vino y vizcocho de Su Magestad, no vinieron a desbaratar la puente e impedir el socorro de tierra, como lo intentarían hazer si las dos galeras no se lo impidieran.

Jueves a mediodía, con el tiempo poniente contrario para salir de la bahía, intentaron hazerlo y dieron algunos bordes mientras duró la marea; no pudieron salir y surgieron en la canal con grande orden. Las galeras volvieron a procurar ofenderlos y les tiraron muchas piezas, y lo mismo de la ciudad del baluarte de San Felipe, pero la capitana con piezas de más alcance obligó a que las galeras se apartasen della; y así, de media noche abajo, sirviéndoles el viento, se hicieron a la vela y las galeras les iban siguiendo procurando tomar si pudiesen algún otro patache. Y esto es lo que ha pasado hasta hoy viernes primero de mayo; y a esta hora el Duque envió al almirante Juan Gómez de Medina en un barco luengo tras de la armada, y que la siga hasta la noche y sepa qué derrota lleva y le traiga relación dello.

Los navíos que trae Drach.

Dos capitanas de linda hechura muy cumplidas y rasas, que por lo menos serán de portes de 500 toneladas cada una.

Dos almirantas del mismo gálibo, que tendrá el mismo porte o poco menos; otra nao del mismo gálibo, que tendrá 400 toneladas; dos galeones en extremo muy lindos navíos, que tendrán 200 toneladas. Siete navíos de a 150 toneladas.

Dos fragatas de hasta 40 y 60 toneladas.

Traen las naos grandes a dos y a tres lanchas muy ligeras, que caben 140 personas en cada una. Son por todos 26 navíos sin las lanchas.

Venían cuatro mil hombres de mar y guerra, según declaran los ingleses que se tomaron.

La gente de a pie y de a caballo que entró a este socorro de los lugares del Duque de Medina Sidonia, Béjar, Chiclana y Conil son 300 caballos y 3.500 infantes, y júzgase que será el daño hecho dozientos mil ducados.

1605

1587. Mayo-3.

CARTA: El Duque de Guisa a don Bernardino de Mendoza. *Lamenta la muerte de la Reina de Escocia. Comentarios sobre los tratos del Duque de Parma con los nobles escoceses. Leva de reiters e italianos para resistir la invasión de los mercenarios protestantes. Necesidad de caballería.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-117 (1).

OBSERVACIONES: *Copia de billete de Guisa remitido por don Bernardino a S. M. en francés. Lleva aneja la copia de la carta, en francés, de Guisa al Duque de Parma, doc. 1606. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 81.*

He recibido vuestras cartas de 23 y 24 del pasado y me siento infinitamente honrado de que Su Magestad Católica haya sido servido hacerme saber lo sucedido a la Reina de Escocia, que sea castigo o venganza no tiene razón de ser; y no me detendré más en comentar aquello que me ha hecho despertar el pesar y el recuerdo de una tal pérdida.

He visto el despacho de Bruyse que os habéis servido mandarme, por el cual he entendido todas las particularidades de la carta que me ha escrito, y confieso que con tantas noticias ciertas de los asuntos de Inglaterra y Escocia, que por tanto tiempo ha

llevado con tanto honor y prudencia, apartando las desgracias que después de un tiempo, al faltar tal conducta, son llegadas, me parece necesario representar las dificultades que se pueden encontrar por el efecto de los navíos que el Príncipe de Parma desea sean facilitados por los nobles de Escocia, los cuales si se demoraran mucho causarían una completa ruina, como en todas las empresas de importancia acometidas por diferentes naciones suele suceder (los últimos ejemplos en Inglaterra), que hacen claramente comprender que las dilaciones y vacilaciones quitan los medios de la ejecución; y por otra parte, es cierto que antes que la respuesta de los nobles de Escocia llegue y que se tome la resolución se habrá pasado el verano y perdido la mejor estación, y será entonces más a propósito que Su Magestad Católica fuese servido proveer los navíos desde España, lo mismo que en el embarque, si cuenta con tropas para llevar a Escocia, sin quedar a la espera de la respuesta de los dichos nobles de Escocia; sobre lo cual yo me remitiré a vuestro buen juicio y conducta, a quien el honor y la gloria de todo esto es debida y no a mí, como os plazca considerarlo, no faltando a la prosecución y avance de nuestra religión, de la que no apartaré mi vida y todo lo que Dios me ha dado.

He visto al Conde Charles de Mansfelt, quien me ha confirmado todo lo que me anunciáis para la leva de los reitres e italianos a fin de resistir la venida de los extranjeros, ante lo cual yo veo que el Rey mi señor no hace ningunos preparativos, lo que es siempre señal evidente de cómo se dan los pasos en estos asuntos; y os envió la respuesta que he dado a su alteza, habiendo ordenado todo lo que me ha parecido que es bueno para este negocio; y no olvidaré ninguna cosa que esté en mi mano, mas os rogaré que queráis insistir siempre en el socorro de la caballería que nos es necesaria, puesto que el Duque de Parma tendrá los medios más prontos y más seguros, ahora que la gente de guerra de Flandes, de Lorena y de la religión coinciden en uno mismo.

He escrito a Mayneville que él os muestre la respuesta que he dado a Beliebre, la cual le he enviado; y para acabar, yo os aseguro que por mi parte nadie conocerá este negocio más que yo mismo y Pericard (el portador), y tened por seguro que haré mi servicio con el gusto que de mí tendrá siempre vuestra merced, a quien me encomiendo con todo mi corazón.

Versión en inglés; HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 81, extractado, traducido del francés.

Thanks for letter of 23rd ultimo conveying the king of Spain's condolence for the death of the queen of Scots. The punishment for the crime cannot be long delayed, and the writer will not dwell upon the point, which only brings up recollections of the bereavement he has suffered.

He has been informed by Bruce as to all that has been arranged, and fully acknowledges the wisdom and prudence with which Mendoza has for so long conducted English affairs; the absence of these qualities there since Mendoza's departure, having brought things to their present pass, points out the difficulty and danger of the duke of Parma's plan to get ships from the Scots nobles. The delay will ruin the affair. Delay caused the failure of the last attempt in England.

Recommends that ships should be sent from Spain and the men shipped at once, without waiting for any fresh answer from Scotland.

1606

1587. Mayo-n. d. 3.

CARTA: *El Duque de Guisa al Duque de Parma. Sobre la leva de reiters, italianos y caballería para resistir la invasión de los mercenarios extranjeros.*

ARCHIVO: AGS. E-Francia, Leg. K-1566-117 (2).

OBSERVACIONES: *Traducida de la copia en francés de la respuesta del Duque de Guisa al de Parma, remitida por aquél a don Bernardino de Mendoza con su carta de 3 de mayo de 1587, doc. 1605.*

Los leales e importantes testimonios que el señor Conde de Mansfelt ha dado al Duque de Guisa de la buena voluntad del señor Príncipe de Parma redoblan y acrecientan mucho las extremas obligaciones que tengo para con su alteza, reconociendo claramente el celo y afición que su alteza profesa al servicio de Dios y a la consecución de esta santa empresa, comenzada por el bien de la religión con la ayuda y asistencia del Rey de España, a la cual el dicho Duque de Guisa está resuelto a no abandonar hasta el completo establecimiento que es necesario para tan alto negocio, y agradece muy humildemente a su alteza las ofertas que de su parte le ha hecho el señor Conde; pero como la diversidad de situaciones trae consigo nuevos cambios en los designios del partido contrario, su alteza no encontrará malo, si es servido considerarlo, si a ese respecto las resoluciones sufren alteraciones en cualquier momento, por ser necesario ajustarlas para ser guiadas y conducidas según el juicio de las intenciones que puedan ser observadas contrarias al servicio de Dios.

Y no teniendo el dicho Duque de Guisa ningún temor de que puedan resultar molestas para los asuntos de Su Magestad Católica, prefiere más mostrarse por ahora moderado en sus peticiones y acomodarse al informe de los ministros de Su Magestad Católica, en cuanto a la ayuda de los medios con que determinen asistir a su empresa, que embarazar la consecución de lo que se reconoce claramente como necesario para oponerse a los designios que cada día se descubren en contra de nuestra religión, junto a la conservación de la unidad de los príncipes para tan digna causa.

Ahora bien, el dicho Duque de Guisa, habiendo platicado particularmente con el dicho señor Conde Charles de la leva de reitres que él estima ser necesario tener a punto, y sobre los coroneles que pueden ser empleados en la ocasión que se presenta, se asegurará que él lo hará entender particularmente a su alteza, a quien agradece muy humildemente que se haya servido querer mandar a los suyos que se empleen, aunque la oferta sea hecha por el comendador Moreo de parte del Rey de España para hacer la dicha leva, puesto que a su alteza no le agradaba.

El dicho Duque de Guisa, antes de requerirlo más, buscará la del señor Duque de Lorena, a quien lo enviará para este efecto. Asimismo, también muy humildemente, agradece que se haya servido tomarse el trabajo de escribir tanto al señor de Saboya, coronel Fifer, como al señor Duque de Terranova, acerca de los 6 mil escudos para tomar en Milán, lo mismo que los despachos hechos con todo el poder y mando de su alteza, con los cuales el dicho Duque de Guisa ha recibido un muy grande favor; pero le

suplica muy humildemente renovar los del señor de Saboya de manera que ni él ni sus ministros puedan averiguar que esto sea para la persecución y requerimientos de los dichos príncipes y que en esta materia lleguen a sospechar que ellos tienen algún designio particular, pareciendo más a propósito que el negocio sea tomado bajo el servicio de Dios y la afición que Su Magestad presta a tan justa causa, con el interés que de por sí tiene y otros mejores que se avisarán, a fin que el dicho señor de Saboya se vuelva más aficionado.

En cuanto a la caballería, estando acerca de su alteza, puesto que a él le es necesaria de ordinario para el servicio de Su Magestad Católica y el suyo, el dicho Duque de Guisa le suplica muy humildemente crea que no querría por nada del mundo molestarle ni pedirle este auxilio si no fuese en caso de extrema necesidad, que afectase a la ruina y completa subversión de nuestra religión, y todo ello merced a las ofertas y palabras que de parte de Su Magestad Católica le han sido dadas por el comendador Moreo y otros servidores suyos.

1607

1587. Mayo-3, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Relaciones con el Rey de Escocia. Merced de 4.000 escudos al embajador Beaton. Tratos con el Duque de Guisa. Derechos sucesorios de Su Majestad a la Corona de Inglaterra. Conversaciones con la Reina madre sobre la empresa de Inglaterra. Tratos entre ingleses y franceses.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-119.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 15 de mayo. Nota al margen de mano del Rey. Lleva anejo el doc. 1535. Publicado en HUME, vol. IV. doc. 82.*

Señor.

En conformidad de lo que Vuestra Magestad me manda en los despachos de último de marzo y 4 del pasado, di al Embaxador de Escocia el recaudo de Vuestra Magestad para su Rey, que estimó grandemente, a quien escribe con Roberto Bruyse, que como he significado a Vuestra Magestad está de partida; y así él como el dicho Embaxador están enterados de manera de ser lo más que le importa y mejor le está al Rey de Escocia buscar el amparo de Vuestra Magestad, que desde antes que muriese su madre no le persuadían otra cosa, y con su muerte han hecho los oficios con mucho más calor; y así no ha sido necesario persuadirselo yo; y el Bruyse va bien instruydo en la manera que ha de proceder con el Rey.

No veo esto en la que vino con ésta, si ya no lo dice por la de 25 de abril.

Al Embaxador le han venido los despachos que en la general digo a Vuestra Magestad, de que me advirtió al momento, y que como se descifrasen sus instrucciones pondría en las manos; por proceder tan confidentemente, no sólo en esto pero en todo lo demás del servicio de Vuestra Magestad, aviéndole venido estos recaudos, juzgué ser mejor decirle la merced que Vuestra Magestad le hacía de los 4.000 escudos de un golpe, por preñarle más, que no dividirselo; no podría significar a Vuestra Magestad por qué grande la ha estimado, pidiéndome besase en su nombre las reales manos de Vuestra Magestad, que su servicio y deseo no avía merecido que Vuestra Magestad tuviese memoria dél, quanto más con semejante gratificación, la cual se conocería rogando a Dios por Vuestra Magestad en sus sacrificios, como lo hacía, por ser la verdadera columna de la Iglesia.

Asimismo, he dado los mil escudos que Vuestra Magestad mandó se diesen de limosna para los religiosos de la Compañía de Jesús que andan en Escocia, y un padre de la nación, muy docto y de buena vida, los lleva, yendo en compañía de Bruyse.

De Mudo no tengo respuesta en el particular de Escocia hasta agora, ni de la muerte de la Reyna, en que he cumplido con él como Vuestra Magestad me lo mandava; y asimismo me he conolido con este Rey en la manera que Vuestra Magestad es servido mandarme; respondiome con generalidades, estando cierto que Vuestra Magestad avería sentido el suceso por lo que a él tocava, aviéndole acrecentado la pena de los particulares que yo le apuntaba en nombre de Vuestra Magestad, aver concurrido en la muerte de la dicha Reyna.

Yo he procedido en lo del derecho de Vuestra Magestad a la Corona de Inglaterra diziéndolo quando me lo han preguntado, por no ser bien mentir en daño de tercero, y tal como Vuestra Magestad y este Rey, por oprimir a los de Guisa, dize que no quiere que le suceda herege; debaxo de lo qual ha procurado que mostrase ser cathólico el de Bearne, y con tanto se ha atado él mismo las manos para no ayudar al de Escocia contra la de Inglaterra; y lo mismo es en los Guisas, por la demanda que han tomado. Y por las historias de Inglaterra, que he hecho leer estos días con comunicación de personas cursadas en ellas, se halla que, aunque no fuese incapaz por la heregía el Rey de Escocia, por la línea de Lancastre y sucesión de Portugal, es Vuestra Magestad el sucesor legítimo de la Corona de Inglaterra, a quien la tienen ocupada los de la Casa de Flor, que es la rosa blanca, lo qual se verá claramente por los papeles que embiaré a Vuestra Magestad en breve.

Y porque a este Rey le vienen de todas partes avisos que Vuestra Magestad resolutamente quiere hazer la empresa de Inglaterra, deseando la Reyna madre saber por medio de un inglés que tiene aquí por pensionario si era cierto esto del acordarse la de Inglaterra con Vuestra Magestad, yo le hize echar en los oydos el tener el Duque de Parma muy adelante la plática del acordio, para divertirlos de la otra imaginación; aviso de que la Reyna madre ha quedado muy pagada, diziendo que esa era su opimón, y a la fin, las preparaciones de Vuestra Magestad serían para Berbería.

A Mucio he avisado lo que Vuestra Magestad me ha mandado en el particular de Balagní; no tengo respuesta suya, ni de la segunda que le he embiado del Duque de Parma, que es estar prestos los 300.000 escudos cada y quando que se resuelva tomar de nuevo las armas; y quando no aya ocasión para ello y los raytres carguen en Lorena, que él le asistiría, así con levas en Remania como con el más dinero que pudiere, para que Mucio haga las que desea, respondiéndome en esta parte, así a lo que se deve a la causa cathólica como a la conservación del Duque de Lorena.

Y en quanto a ayudarles con fuerças, por tener pocas, les haría más daño embiarlas en público que provecho no siendo para ellos ninguno el dexar holgar a los rebeldes de Vuestra Magestad alargándose por el pays, sin hazer el Duque de Parma alguna empresa.

El nuevo amigo me ha advertido que franceses han ofrecido al Embaxador de Inglaterra que quando su ama dé 50.000 escudos el día que le entregaren una plaça de la frontera cerca de Calés, que ella podrá muy bien conservar, ellos la urtarán y entretendrán tres meses; han escrito a la Reyna sobre ello; y por tardar la respuesta, mosieur de Moncarín, primo del Duque del Espernón, que ofrece hazer esta empresa, ha embiado a dezir al Embaxador de Inglaterra con el que le habla, que es mosieur de Mesmes, que era teniente de Balagní en Cambray y por entender que le avía ganado Espernón le echó, que la gente está en el puesto para executarla, la qual haze costa, y como él les dé seguro de que la Reyna les dará los 50.000 escudos, ellos executarán al momento la empresa; haes respondido el embaxador que no puede tardar la respuesta, que se entretengan; desto discurre el dicho amigo, y con fundamento, que si se apresuran a hazer la empresa es sin duda con intervenciónde deste Rey, y querer en esta manera inquietar a Vuestra Magestad. Yo le he escrito al Duque de Parma y a todas las fronteras, desde los 27 del pasado, con correo expreso, que estén con mucho cuydado; y a Gravelingas, Santo Tomé y Hedin, que endereça este designo, tengan gran vigilancia, porque el dicho amigo no sabe hasta agora en particular qual sea destas, que espera de advertirme a tiempo que se pueda romper las cabeças a los que fueren.

De Inglaterra no da el nuevo amigo ninguna nueva, donde parece que tenían desconfianza que no saldría tan en bien la armada de Olanda.

Con ésta embió a Vuestra Magestad copia de dos capítulos de una carta que en este punto acabo de recibir del Duque de Parma, en respuesta de lo que Vuestra Magestad fue servido darme le significase en materia de Escocia.

Los 4.000 escudos que escribí a Vuestra Magestad estaban en ser en poder del Arçobispo de Glasco, he ya cobrado, y dellos he dado los mil a los teatinos, y los tres mil que restan distribuyré en pagar a los ingleses sus pensiones, como Vuestra Magestad es servido mandarme. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 3 de mayo 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 82, parcial.

I gave the Scots ambassador your Majesty's gracious message for his King, for which he was very gratefull. He is writing to him by Robert Bruce, who is leaving. Both the ambassador and he are fully aware of how advantageous it will be for their King to seek your Majesty's protection. They were strongly urging him to this before his mother's death, but since then they have become even more pressing. It was unnecessary, therefore, for me to impress this upon them, but I have told Bruce exactly how he is to proceed with the King.

The ambassador (Beaton) has received the despatches mentioned in my general letter, and says that the moment his instructions are deciphered I shall have them. As in this and all things he is so frankly devoted to your Majesty, I thought best to inform him of the grant your Majesty had given him of 4,000 crowns in one sum, in order to pledge him the more to us, rather than to divide it into various payments. I cannot say how grateful he is. He did not expect that your Majesty would even think of him, much less make him so handsome a present. I have also given the 1,000 crowns aims from your Majesty to the jesuits in Scotland. They are being taken by a good and learned priest of the order who accompanies Bruce.

I have no answer from Muzio either about Scotland or to my condolences for the death of the queen of Scotland. I have also condoled with this King in your Majesty's name. He replied in general terms, said he was sure you would be grieved as it touched him so closely, that his pain was increased by the particulars I gave him, &c. In the question of your Majesty's rights to the Crown of England, I have stated them when I have been spoken to upon the subject.

In order to oppress the Guises, the King says that no heretic shall succeed him, and he has endeavoured to get Bearn to profess Catholicism. He has thus tied his hands, and cannot help the king of Scotland against England, nor can the Guises, seeing the claims they are raising here.

I have had the histories of England carefully read by experts lately, and find that even if the king of Scotland be not excluded for heresy, your Majesty is the legal heir to the crown by the line of Lancaster and Portugal, the house of York, or the White Rose, having usurped it. This will be seen by the papers I will shortly send.

This King hears on all hands that your Majesty is determined to attack England, and as the Queen-mother was desirous of learning from an English pensioner of hers here what truth there was in the rumor that the queen of England was seeking peace with your Majesty, I had her informed that the duke of Parma had carried very far the negotiations for an agreement. This was to take their minds off the other idea, and the Queen-mother was delighted at the news, saying she expected it, and that no doubt your Majesty's preparations were for Barbary.

I have informed Muzio of your Majesty's offer to pay them 300,000 crowns whenever they will take up arms, but to send them forces would do more harm than good.

The new friend informs me that some Frenchmen have offered the English ambassador what they will, for 50,000 crowns, furnish his mistress with a place on the frontier near Calais, which place they will take and hold for three months, and she can keep. He wrote to the Queen about it, but as the answer did not come, M. de Montcarin, the cousin of the duke of Epernon, who makes the offer, has sent word to the ambassador by the intermediary, M. de Mesmes, that the men are all stationed ready for the execution of the plan, and as expense is being incurred, if he will undertake that the Queen will give them 50,000 crowns they will unmediately carry the enterprise into effect. The ambassador replies that the answer must soon come now, and they had better wait. The friend rightly concludes from this that as they are so ready to undertake this, it must be with the countenance of the king of France, who will be glad thus to trouble your Majesty. I have advised the duke of Parma and all the frontier places of it by special courier, who left on the 27th ultimo, recommending great vigilance at Gravelines, St. Omer, and Hesdin, as the friend is not sure which place is aimed at. He hopes to let me know in time, so that those who try the plan may get their heads broken. I enclose extract from letter of the duke of Parma in reply to your Majesty's instructions about Scotland.

I have received from the archbishop of Glasgow the 4,000 crowns he still retained in his own hands, and have given 1,000 to the monks, and used the other 3,000 to pay the pensions to the Englishmen. Paris, 3rd May 1587.

1608

1587. Mayo-3, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Aprestamiento de navíos de armada en Holanda para reunirse y operar con Drake. Avisos poco fiables sobre acciones del corsario inglés. Restitución del Arzobispo de Glasgow en sus dignidades.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-120.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 15 de mayo. Publicado en HUME. vol. IV, doc. 83.*

Señor.

Con los arrestos que hazen en Francia, así de navíos ingleses como de olandeses, no vienen de ordinario ningunos, sino es los que por pura necesidad se aventuran; y con esto no me es posible poder dar a Vuestra Magestad avisos de las dos partes en materias de armazones con la diligencia que deseo, en cumplimiento de lo que Vuestra Magestad me tiene mandado; y anoche tuvo hombre de Olanda y Guaterlan, que se hallava a primero deste en Incusen. Afirma que se aprestavan con gran prisa 8 naos grandes de armada, y entre ellas, para ser capitana, el galeón de Bosu, que es a donde se perdió el Conde de Bosu, y navío en que yo he estado, de más de 600 toneladas, muy velero; que en Medemblique se aprestavan otras 4, y 6 en Horna, lugares del Guaterlan, y 3 navíos de armada en la Brilla, a los quales se acrecentarían nueve urcas, hasta número de 30 en todos, que se armarían con artillería, siendo el general, Turlon, que servía al de Orange y después de su muerte, por averle tenido preso los Estados rebeldes por sospechoso, le ha hecho dar libertad la de Inglaterra; el qual Turlon publicavan que yría a juntarse con la armada que salía de Inglaterra con Draques. Refiere asimismo que en estos navíos no se embarcaban sino marineros; preguntados para qué tiempo llevavan vituallas, respondían que la prisa del partir no les consentía meter muchas, esperando que en otra parte las podrían tomar.

De Calés tengo aviso de 16 del pasado, que aquel día avían parecido en el estrecho más de 20 velas que caminavan en batalla, y las 14 dellas navíos grandes, y ser, al parecer, de guerra, porque se les oyó tirar algunas piezas como armada que dependía de cabeça; y que hasta los 22, refiere persona que se halló aquel día en Calés, que havían pasado otras 16 velas, urcas de Olanda, a quien seguían flibotes y navíos pequeños de Flexingas. Y si bien yo no tengo aviso cierto de la partida de los navíos del Guaterlan y Olanda, al aver hecho desde principio de abril hasta los 22 tiempo largo y qual se puede desear, como he escrito a Vuestra Magestad en otras mías, para navegar la buelta de España, me haze creer, debaxo de los avisos que he referido de Calés, el ser partidos de Olanda; y los que se descubrieron a los 16 en aquel estrecho, si ya no son urcas que se avrán juntado de conserva para yr por sal a Broaje, visto que no la pueden traer de España, cosa que se puede mal averiguar hasta tener nuevos avisos; lo qual me haze despachar a Vuestra Magestad este correo expreso en toda diligencia, dándole quenta dello, estimando por menos inconveniente el embiarle cuando sean urcas que vayan por sal a Broaje, que no el que puede sobrevenir del no entender Vuestra Magestad el haver salido la armada de olandeses que he nombrado, para juntarse con la de Draques; lo qual, según lo que he dicho, lleva más camino que el ser urcas que van por sal en esta razón, por no ser mecaduría que le supliría la costa de llevar navíos armados de escolta, si ya el pasar lejos de tierra no hazía juzgar a los de Calés ser navíos de guerra; que de la gente que lleva Draques en sus navíos y la que traen los de Olanda, parece que van con disignio más de embestir las flotas de Indias y hazer alguna robería que para afirmar pie en tierra.

De Draques no ay nuevas más frescas de las que escribí a Vuestra Magestad en mis últimas, por no aver servido el tiempo para pasar de Inglaterra. Escriven de Roan, de último del pasado, que por aviso de un navío bretón que refería aver combatido Draques con naos vizcaynas y averle muerto, y se hazían parturas de ser cierto de 50 por 100.

De Escocia ay cartas frescas por la vía de Zelanda; con ellas ha tenido el Arçobispo del Glasco (que era embajador de la Reyna de Escocia) orden del Rey de Escocia para serlo aquí y presentar cartas a este Rey christianisimo, que se entiende pedirle ayuda; ha el Rey de Escocia restituydo al dicho Arçobispo de Glasco y al Obispo de Rosa, que eran criados de su madre, en sus dignidades en lo temporal y espiritual, públicamente, delante de todos los ministros, que no le han osado contradizeir el Arçobispo de Glasco, aunque para los negocios del Rey no aceptará el nombre de su embajador en ésta tener licencia de Su Santidad para ello. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 3 de mayo 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 83.

The arrest of English and Dutch ships in France prevent the regular passage of travellers except on pressing needs, so that I cannot send news of the armaments as fully as I could wish, but I had with me yesterday a man just arrived from Holland, who was at Incusen on the 1st (ultimo?), and says they were fitting out eight great war-ships with great haste. The flagship is the «Galleon de Bossu», in which Count de Bossu was lost. I have been on board of her. She is a fine, swift ship of 600 tons. Four ships were being equipped at Middleburg and six at Horn, as well as three war-ships at Brille. These vessels will be joined by nine hulks, 30 ships in all, and will be armed with ordnance, the commander being Turlon, who served under Orange, but since the death of the latter has been held prisoner by the rebel States on suspicion. He has now been released by the influence of the queen of England, and publicly stated that he was going to join Drake's fleet. I am told that only seamen are being shipped on these vessels, and that the hurry in which they were being despatched prevented them from taking much victuals. I learn from Calais that, on the 16th ultimo, 20 ships in order of battle were seen in the Straits, 14 of them being great ships, apparently war vessels, as guns were heard firing. Up to the 22nd there passed 16 Dutch hulks, followed by flyboats and small craft from Flushing. I have no certain news of the departure of the Dutch ships, but as there has been, unfortunately, plenty of time for them since the beginning of April, and these ships were sailing in the direction of Spain, I fear they may be the same vessels as were being equipped in Holland, unless they be a flotilla of hulks, sailing in company to Brouage for salt. I think best to let your Majesty know in any case by special courier, as they are more likely to be the Dutch fleet to join Drake than salt-hulks at this time of year, besides which salt is not a cargo that can afford to pay for an escort. To judge from the men both Drake and the Dutch ships are taking, it certainly looks as if the intention were to plunder the Indian flotillas and commit some depredations, rather than establish themselves on land.

I have no fresh news of Drake since my last, as the weather has prevented passage from England. They write from Rouen under date of 30th ultimo that a Breton ship reports that Drake had fought with some Biscay ships, and had himself been killed. They were betting 50 to 100 that this was true.

Fresh letters from Scotland have arrived, via Zeeland, and the archbishop of Glasgow has received his commission as ambassador from the king of Scotland. He is to present letters to the king of France, it is believed to ask for help. The king of Scotland has restored the archbishop of Glasgow and the bishop of Ross publicly to all their temporal and ecclesiastical dignities, in face of all the ministers who had dared to oppose the step. The archbishop of Glasgow, although he will attend to the King's affairs here, will not take the title of ambassador until he has permission from his Holiness to do so. Paris, 3rd May 1587.

1609

1587. Mayo-3, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Juan Andrea Doria. *Regreso de las cuatro galeras enviadas a Cataluña para llevar dinero. Envío de su escuadra de galeras para trasladar infantería desde España a Italia.*

ARCHIVO: AGS, E-Armadas y galeras, Leg. 455-68 y 69.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Entendida la falta que harían a la escuadra de Génova las cuatro galeras reforzadas que avéis avisado que enviábades a la costa de Cataluña conforme a la orden que os envié, y aviendo cesado la ocasión del dinero para que se pidieron, envío orden a Barcelona para que se vuelvan luego y hagan en su viaje la mayor diligencia que se pudiere. Vos haréis poner la que soléis en que todas las galeras de esa escuadra, y las demás que convinieren para llevar la infantería que sabéis que de acá ha de pasar, vengan con suma brevedad, que acá se procurará que no aguarden a la gente, en cuyo pasaje es bien que no aya dilación ninguna, demás de los dichos respetos, porque tanto más presto se hallen las galeras desocupadas para andar limpiando la mar; y así ordenaréis que no se pierda hora de tiempo y me avisaréis lo que se hiciere. De Aranjuez, 3 de mayo 1587.

1610

1587. Mayo-3, Málaga.

CARTA: El Adelantado Mayor de Castilla a Felipe II. *Avisa la llegada de los ingleses a Cádiz. Sale hacia allí por tierra, ya que los ponientes impiden que lo haga por mar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-9.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma y posdata ológrafas. Lleva aneja la carta de don Pedro de Acuña de fecha 29 de abril de 1587, doc. 1563.*

Señor.

A la hora que ésta escribo he tenido de Cádiz una carta de don Pedro de Acuña cuya copia embío; el correo que la ha traydo me ha hecho mala obra en aver tardado tres días y medio. Los tiempos que aquí corren son todos rezios ponientes y según esto no avrá podido salir Draques de la bahía; y el mismo tiempo no me da lugar a yr por mar en unos bergantines que aquí ay, y así parto por tierra. Haré la diligencia que pudiere y, llegando a tiempo, procuraré que Vuestra Magestad sea servido, como entiendo que lo avrá sido de don Pedro, aunque ay tan mal aparejo de galeras como Vuestra Magestad sabe; todas las que son de servicio respecto de los remos están allá, ecepto la capitana, porque demás de las seis y la galeota que están en la bahía, ay otras tres en San Lúcar de vuelta de Sevilla, que fueron por algunas cosas de la Proveduría. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Málaga, a 3 de mayo 1587. El Adelantado Mayor de Castilla.

Boy por Gibraltar.

1611

1587. Mayo-3, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Bastimentos para la armada. Pago de los fletes a los maestros de los navíos de transporte.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-22.

OBSERVACIONES: Minuta.

Francisco Duarte, etc. Bien ha sido que se vayan entregando al tenedor de bastimentos Balthasar de Nabarrete el trigo, vino y vizcocho que Antonio de Guebara, del mi Consejo de Hazienda, había enviado en los veinte nabíos que dezís; y lo mismo se hará de todo lo que de aquí adelante embiare, y que se vaya poniendo de manera que esté muy bien puesto y sin que se dañe ninguna cosa dello.

No será razón que se dexase de pagar a los maestros de los dichos navíos sus fletes conforme al concierto que con ellos se hubiere hecho; y así os mando que luego que cada uno dellos hubiere acabado de entregar lo que trae a su cargo, le paguéis sus fletes del dinero que se os a probeído por cuenta de esas provisiones de vuestro cargo, pues haviéndoseos probeydo el dinero ampliamente y aún más de lo que aquellas montaban, como lo avéys visto, se podrá hazer sin que aya falta para las dichas provisiones. Y de lo que destas cosas pagáredes haréis que se tenga cuenta aparte, y me iréis avisando lo que es para que se tenga entendido. De Aranjuez, a tres de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1612

1587. Mayo-3, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Pedro de Igueldo. *Provisión de dinero para los navíos y gente de mar de Recalde y Hurtado de Mendoza.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-27.

OBSERVACIONES: Minuta.

Pedro de Ygueldo, etc. Advertido quedo, por lo que en 18 del pasado me escrivistes, del discurso del biaje que hasta entonces había Joan Martínez de Recalde hecho, y está bien.

Para proveer el dinero que se debe por lo pasado a las naos y patages y gente de mar del cargo del dicho Joan Martínez, y a los patajes y zabras y gente del de don Antonio Hurtado de Mendoza, es necesario que aya acá relación particular de lo que monta cada mes de sueldo y de todo lo que se les deve hasta el día que la hiziereis; y así os mando que me la embiéis con el primero, distinta y particular, entendiendo en ella los marineros que húltimamente an ydo de la Provincia de Guipúzcoa, y ni más ni menos de los de Vizcaya, si hubieren ya llegado ahí, y visto, mandaré que se provea luego. De Aranjuez, a tres de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1613

1587. Mayo-3, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al proveedor y veedor de armadas de Cartagena. *Con unos despachos para las personas a cuyo cargo vienen las naves e infantería de Sicilia y Nápoles.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-29.

OBSERVACIONES: Minuta. Lleva anejos los docs. 1617 y 1619.

El Rey.

Mis proveedor y veedor de las armadas de la ciudad de Cartagena. Con ésta se os embían los despachos para los que traen a cargo la infantería de Nápoles y de Sicilia que acá viene. Tendréis cuenta con entregar a cada uno dellos el suyo, en llegando a ese puerto, y si acaeciese pasar al largo dél, lo que no es de creer porque tienen horden de venir ahí, se los embiaréis a la mar de manera que los recivan antes de pasar adelante; y entrado que ayan en ese puerto las naos en que vienen la dicha gente, acudiréis a todo lo que uvieren menester en lo que buenamente se pudiere, teniendo con las dichas personas que traen a cargo la gente toda buena correspondencia y asistiéndoles como es justo, que así conviene a mi servicio; y avisaréis lo que se hiziere. De Aranjuez, a tres de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1614

1587. Mayo-3, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Adelantado de Castilla. Instrucciones para que acuda a la defensa de Cádiz y las costas de Andalucía.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-36; b) MN, Ms. 378, col. SB, art. 3, t. 4. doc. 506.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Adelantado de Castilla, etc. Ya habréis sabido cómo entró una armada de Inglaterra en la bahía de Cádiz, donde he entendido también que se hallaban seis galeras a cargo de don Pedro de Acuña y tres en el Puerto de Santa María. Espero que habrán hecho lo que deven, y que vos, en teniendo la nueva, os habréis acercado allá con las demás que hubiéredes podido sacar, para aprovecharos con todas del tiempo y de las ocasiones a daño del enemigo y defensa de aquella costa. Y para que mejor podáis acudir a ello, he ordenado al Duque de Medina Sidonia que de la del Andalucía os dé la gente necesaria con la presteza que piden las cosas, y que tenga con vos muy buena correspondencia. Vos os entended con él de la manera que es razón, y procurad hacer en todo lo que tocare a mi servicio lo que confío de vos, que por creer que ya será partido el enemigo no trato de otras particularidades; y por estar cierto que vos habréis sabido y sabéis gobernaros como más combenga, sólo os encargo me aviséis lo que ha pasado y havéis hecho. De Aranjuez, a 3 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva. Señalada de don Juan de Idiáquez.

1615

1587. Mayo-3, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Sitio para los hornos de fundición de la artillería. Puesta en libertad de los franceses que se tomaron en las campañas de la Tercera.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-94.

OBSERVACIONES: Minuta.

Marqués de Santa Cruz, etc. Todo lo que en vuestra carta de 18 del pasado me escribistes y lo que en ella dezís, y del estado de las cosas que apuntáis y advertís, y lo que en cada una de ellas se va haziendo, se a visto, y os agradezco el cuidado que de todo esto tenéis.

También se a visto lo que dezís en lo de la artillería para los galeones de ese Reino y su fundición, y el sitio que se ha señalado para los hornos; y estoy cierto que el serenísimo cardenal Archiduque, mi sobrino, habrá dado la orden que combenga cerca dello; y si, quando ésta rescibiéredes, no estubiere así hecho, se lo acordaréis y solicitaréis para que la dé.

Quanto a lo que me escribís de la ocupación del contador Bernabé de Pedroso y el gasto que se le a crecido con las cosas que se le an encomendado nuebamente, y la razón que hay se tenga consideración a ello, mandaré que se mire y se tomará resolución con brevedad.

Bien avéis hecho de acordarme lo que dezís de los franceses que se tomaron en la Tercera y batalla de San Miguel, y los repartistes en las galeras de las esquadras de Nápoles y del Príncipe Joan Andrea; y así mandaré, quanto a lo que toca a su libertad, dar la orden que convenga, como la he mandado dar en los que estaban en las de la de España y de los de las que residen en el río de esa ciudad. De Aranjuez, a tres de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1616

1587. Mayo-3, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Pedro Zapata, corregidor de Cartagena. Encarga apoye a las naves que van a llegar a Cartagena procedentes de Italia con infantería.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-118.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Don Pedro Zapata, mi corregidor en Cartagena. A ese puerto de Cartagena an de llegar ciertas naves de Nápoles y Sicilia cargadas de infantería de los tercios de aquellos reynos que por mi orden vienen a éstos; y porque podía ser que paren algunos

días ahí, os encargo y mando que acudáis a lo que huvieren menester, como es justo que se haga, teniendo con las cabeças que traen la infantería a cargo toda buena correspondencia y escusando las pesadumbres que algunas vezes suele haver entre la gente de la tierra y la de guerra, sino que todos se hallen con mucha hermandad y amistad, que quanto ésto mejor se hiziere me tendré por más servido de vos; y avisaréis cómo se cumple todo ello. De Aranjuez, a 3 de mayo de 1587 años. Yo el Rey, refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1617

1587. Mayo-3, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a [don Alonso de Luzón]. *Instrucciones para no seguir viaje desde Cartagena con las naves e infantería procedentes de Nápoles hasta recibir aviso del Duque de Medina Sidonia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-161.

OBSERVACIONES: *Minuta. Aneja al doc. 1613.*

El Rey.

Qualquier persona que tuxere a cargo la infantería española del tercio de Nápoles. Según de lo que el Conde de Miranda a escrito, se puede esperar que no tardaréis en llegar a Cartagena con la gente del dicho tercio de Nápoles y las naves en que viene embarcada; y porque sepáis lo que avéis de hazer llegado allí, os he querido avisar que a de ser pasar a Lisvoa con las mismas naves, como vienen; pero esto no antes que os avise el Duque de Medina Sidonia que es tiempo de partir de Cartagena, donde avéis de parar y deteneros hasta que os llegue este aviso del Duque, y entre tanto que allí estuviéredes daréis orden que no salte ninguno soldado en tierra porque no se os deshagan, y haréis estar tan a punto las naos que, en llegando el aviso, puedan salir a navegar y proseguir su viaje sin perder ora de tiempo, que esto es lo que conviene a mi servicio; y avisaréis cómo se abrá cumplido y hecho así. De Aranjuez, a tres de mayo de 1587 años. Yo el Rey, refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1618

1587. Mayo-3, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a [don Juan de Acuña], cabo de las cuatro galeazas. *Instrucciones para proseguir viaje a Lisboa desde Cartagena.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-162.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Qualquier persona que truxéredes a cargo las quatro galeaças que vienen de Nápoles a España. En resciviendo este despacho que os va a esperar a Cartagena, si al mismo tiempo acertaren a llegar allí las naves que vienen con la infantería de Nápoles y Sicilia o se aguardaren en breve, las esperaréis y yréis de conserva juntamente con ellas quando se partieren desde ahí a Lisvoa, su mayor seguridad, por si acertase a no estar limpio de enemigos el cavo de San Vicente y lo demás de la costa; pero si las dichas naves de infantería fuesen pasadas antes que allí lleguéis, o hubiésedes entendido que avían de tardar mucho, pasareis siguiendo vuestro viaje con las dichas quatro galeaças la buelta de Lisvoa, si en Cartagena o en otra parte de la costa no os alcanzare otro aviso y orden del Duque de Medina Sidonia, que en tal caso la seguiréis porque así conviene a mi servicio; y de donde quiera que llegáredes yréis dando aviso de vos y de la navegación que hazéis y de cómo vienen en orden las galeaças y la gente de mar y guerra, artillería, municiones y vituallas que traen. De Aranjuez, a tres de mayo de 1587 años. Yo el Rey, refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1619

1587. Mayo-3, Aranjuez.

CARTA: *Felipe II a don Diego de Pimentel. Instrucciones para que se detenga en Cartagena con las naos y gente de su cargo hasta recibir aviso del Duque de Medina Sidonia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-165.

OBSERVACIONES: *Minuta. Anejo al doc. 1613.*

El Rey.

Don Diego Pimentel. Por algunas consideraciones convenientes a mi servicio, es menester que, no obstante la orden que antes se os a embiado para pasar derecho a Lisboa, os detengáis en Cartagena con la gente y naos que traéis a cargo hasta que tengáis aviso del Duque de Medina Sidonia para pasar adelante; mas, porque serán pocos días los que así avréis de parar, dad orden que no salte en ellos ningún soldado en tierra, porque no se os desaga la gente, y hazed que estén las naves tan a punto que, en llegando el aviso del Duque y sirviéndoos el tiempo, sigáis vuestro viaje a Lisboa, que de que lo executéis todo desta forma me tendré por muy servido de vos; y a su tiempo me avisaréis de cómo se habrá cumplido, sin faltar en cosa alguna. De Aranjuez, a 3 de mayo de 1587 años. Yo el Rey, refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1620

1587. Mayo-3, Aranjuez.

CARTA: *Felipe II al doctor Mandojana, corregidor de Guipúzcoa. Orden para que asista al despacho de la armada de Guipúzcoa en Pasajes.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. T., Leg. 206-215.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Doctor Mandojana, etc. Entendido tendréis lo que yo deseo y conviene que las naos que se an embargado en esa Provincia se apresten y salgan a navegar con toda la vriedad que fuere posible; y porque podría ser ofrescerse, mientras se entiende en su despacho, algunas cosas que para su remedio y facilitarlas fuese necesaria vuestra asistencia ahí, os mando que en el entretanto que se ubieren aprestado las dichas naos y salido a nabegar no hagáis ausencia de esa dicha villa y que asistáis y ayudéis por vuestra parte a todo lo que se ofresciere y se hubiere de hazer, en conformidad de lo que entendiéredes de García de Arze, que así es mi voluntad y me tendré por servido dello. De Aranjuez, a tres de mayo de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1621

1587. Mayo-3, Cádiz.

CARTA: *El Duque de Medina Sidonia al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias. Envío de dos navíos de aviso a las Indias. Comentarios sobre las intenciones de los ingleses.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108, s. f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

He recibido la de vuestras mercedes de dos, y en ésta responderé a ella; y en lo de enviar dos navíos de aviso, el uno a Puerto Rico, Santo Domingo y La Havana y el otro a Cartagena y La Havana, dando aviso deste cosario, me parece que estos navíos estén tan a punto que llegada la horden de Su Magestad puedan partir, aviendo tiempo, sin detenerse, que las Indias y todo está tan avisado, y destas armadas de Inglaterra, que nada se les puede dezir que sea nuevo, a lo que yo entiendo; y así no tengo que escribir a Álvaro Flores hasta tener respuesta de Su Magestad, pues sería bien enviarle lo que pide de pólvora, mecha y plomo, de que tiene precisa necesidad; y así podrán partir las caravelas, paresciéndoles a vuestras mercedes.

Al proveedor Antonio de Guevara embío los papeles y escribo lo que a vuestras mercedes dirá y berán vuestras mercedes por ellos, a que me remito.

No ha sido posible tomarse luz del biaje que haze el armada, mas según el tiempo que corre por las declaraciones que han hecho los pilotos de las Indias parece que va la buelta de Canaria, pues si uviera ydo la buelta del levante se uviera descubierto ya en

el Estrecho, y si fuera a poniente, los barcos que aquí entran de fuera lo uvieran descubierto, pues con el tiempo de poniente que haze tan fresco en el poniente avía de andar de una buelta y de otra para poder navegar la buelta del cabo. De lo que entendiere y más se ofrezca avisaré a vuestras mercedes, a quien Nuestro Señor guarde. En Cádiz, 3 de mayo 87. El Duque de Medina Sidonia.

1622

1587. Mayo-c., 3.

ÓRDENES E INSTRUCCIONES: El Duque de Medina Sidonia a los maestros de los navíos de aviso para Tierra Firme, Nueva España y La Habana. Derroteros e instrucciones para la navegación y la entrega de los despachos.

ARCHIVO: AGI, Indiferente, 1098, s. f.

Derrotero para Tierra Firme.

En saliendo de la barra de Sanlúcar gobernaréis al sudoeste, guiñando sobre la quarta del sur hasta ponerlos en altura de 32 grados y medio, y de allí gobernaréis al sudoeste; pasaréis por entre Lanzarote y el cabo de Bojador, arrimándoos a la costa de Bervería por huir de los cosarios que puede aver entre las islas, y en pasando dellas iréis vuestra derrota hordinaria en demanda de La Dominica; pasaréis por entre las islas de Santa Lucía y Matalmo, y de allí iréis a la costa de Tierra Firme por la derrota ordinaria.

Derrota y navegación que a de hazer el navío que va de aviso a Cartagena.

Saldréis del puerto de Sanlúcar de Barrameda con el primer buen tiempo que Dios fuere servido de daros, y navegaréis por el sudoeste hasta 31 grados, y del 31 grados cogereís al sudoeste quarta del sur y iréis a ver a Canaria y desembocaréis por el freo de entre Gran Canaria y Fuerteventura, y seguiréis el viaje hasta las islas de La Dominica e iréis a desembocar entre Matalino y Santa Lucía, que es pasaje por donde raras vezes pasan navíos; y habiendo desembocado cogereís al oeste y la mitad del camino, y la otra mitad por la quarta del sudoeste hasta ponerlos en norte sur con Coquivacoa, y luego iréis a buscar la tierra en demanda de Cartagena, donde entregareís los despachos que lleváis al gobernador y oficiales reales.

Derrota y navegación que ha de hazer el navío que va de aviso a la Nueva España.

Saldréis del puerto de Sanlúcar de Varrameda con el primer buen tiempo que Dios fuere servido de daros, y navegaréis por el sudoeste hasta 31 grado, y del 31 grado cogereís al sudoeste quarta del sur y iréis a ver a Canaria y desembocaréis por el freo de entre Gran Canaria y Fuerteventura, y seguiréis vuestro viaje en demanda de las islas de La Dominica y no vajaréis de 20 grados; pasaréis por varlovento de las islas Anegada y Vírgenes e iréis a conocer el cabo de Cabrón, que es en la isla La Española, e iréis por vuestra derrota a vista de tierra a reconocer la punta de Maycí, que es en la isla de Cuba, y de allí iréis a pasar por la Canal Vieja y tomaréis el camino a La Havana, y llegado tanto avante como a Matanzas procurareís de anochecer allí y en siendo noche hazer vela para costear la costa, e iréis a amanecer sobre el puerto de La Havana; y siempre iréis con mucho recato y cuidado; y saldréis de La Havana aviendo entregado los despachos, sin deteneros iréis en demanda de la Senda de los Alacranes y pasaréis por de fuera de Los Negrillos, por 24 grados, y aviéndolos doblado y corrido la singladura al oeste, y iréis la buelta por derrota a Villa Rica, y de allí iréis al puerto de San Juan de Lúa, donde daréis los despachos que lleváis conforme a la instrucción que se os a dado.

Derrota y navegación que ha de hazer el navío que va de aviso a La Havana.

En saliendo de la barra de Sanlúcar de Barrameda gobernaréis al sudeste hasta 32 grados, y de allí al oestesudeste pasaréis por barlovento de La Palma por guardaros de los cosarios que puede aver en las islas; en pasando de La Palma seguiréis vuestro viaje en demanda de las islas; no baxareís de 20 grados; pasaréis por barlovento de la Anegada y Vírgenes; iréis a reconocer al cabo de Cabrón, que es en la isla Española; de allí iréis la costa en la mano, desbiándoos de día todo lo que pudiéredes della, en especial de Monte Crispi y cabo de San Nicolás, y con mucho recato del cabo de Maycí iréis a embocar por la Canal Vieja, porque se entiende que aguardan cosarios entre este cabo y cabo Romano a los navíos que van a La Havana por ella; y asimismo iréis con el mismo aviso a Matanzas y hasta llegar a La Habana.

Instrucción de lo que avéis de guardar en el viaje de la Nueva España, donde vais de aviso con los despachos de Su Magestad que abaxo irán declarados.

Partiréis deste puerto de Sanlúcar de Barrameda con el primer buen tiempo que Dios fuere servido de daros, sin perder ora dél, y seguiréis vuestra derecha derrota al puerto de San Juan de Lúa conforme al derrotero que se os ha entregado, y al pasar por el puerto de Santo Domingo de la isla Española reparareís sobre el dicho puerto y sin surgir ni entrar en él iréis en la barquilla del dicho patax a la dicha ciudad, donde entregareís los despachos que se os dan de Su Magestad; y tomando certificación del entrego, sin deteneros sólo un punto, seguiréis vuestra derrota hasta el dicho puerto de San Juan de Lúa.

Llegado al puerto de San Juan de Lúa entregareís en él los pliegos que lleváis de Su Magestad, de que tomaréis certificación.

En el dicho puerto de San Juan de Lúa avéis de entregar a los oficiales de la Veracruz los pliegos de Su Magestad para el virrey y presidente y oydores de México, y del entrego que hiziereis a los dichos oficiales de la Veracruz tomaréis certificación.

Y porque importa al servicio de Su Magestad que estos despachos no vengán a manos de enemigos, procurareís con mucho cuydado y diligencia que esto sea así; y quando, lo que Dios no permita, no se pudiere escusar de venir a sus manos, echaréis a la mar los dichos despachos con peso de piedra o hierro que los lleve brevemente a fondo, y desde luego avéis de yr prevenidos desto.

Y para que hagáis la dicha navegación con el recato y seguridad que conviene, havéis de tener particular cuydado de llevar siempre un marinero al tope del árbol mayor para que bea y descubra la mar y si viere alguna vela lexos podáis huir della, y velarán

por sus cuartos los marineros de más cuydado del dicho patax; y todos los días de vuestra navegación, al amanecer, amaynaréis las velas hasta que salga el sol y descubráis la mar bien, porque si acaso os halláredes cerca de algún cosario no os pueda descubrir y vos le veáis y dexéis pasar sin que tenga vista de vos, y quando esté lexos seguiréis vuestro viaje.

En todo lo qual entenderéis con el cuydado y diligencia que conviene al servicio de Dios y de Su Magestad, como de vuestra persona se confía.

En esta conformidad se han de hazer las instrucciones para los navíos que fueren a Tierra Firme y Havana, mudando tan solamente el viaje conforme a los derroteros de cada provincia y el entregar los despachos y tomar certificación dellos.

1623

1587. Mayo-4, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Andrés de Alva. *Consideraciones sobre la incursión de Drake en Cádiz y aviso de la posible venida de Hawkins.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-25.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Por mucha prisa que vuestra merced a dado, y el señor don Juan de Idiáquez, solicitando lo de la armada, y yo con cartas, ha sido mayor la que la Reyna de Inglaterra a dado en el despacho de su armada; bien creo que no se a podido más, pues nos aliamos tan atrás, y más lo estaremos con el daño que a hecho Francisco Draques en naos y vituallas; y remitiendo a lo que escribo a Su Magestad no diré en ésta más. Dios guarde a vuestra merced. De Lisboa, 4 de mayo 1587.

Escrita ésta me ha dicho un francés que Juan Aquines vendrá con otra armada a Galicia, y que así lo entendió en Abra de Gracia; e yo lo creo, aunque las nuevas que vienen desta manera son las más veces ciertas y dáseles poco crédito.

1624

1587. Mayo-4, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Adelantado de Castilla. *Orden de que resista a Drake si vuelve a la bahía de Cádiz o que le hostigue si se retira hacia San Vicente. Si se revuelve sobre algún punto de la costa portuguesa, pasará hasta llegar a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-38.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Entre lo demás que me avisan de lo sucedido en Cádiz es averos embiado aviso de lo que allí pasava, y estoy cierto de la diligencia que, en teniéndole, podríades en llegar con todas las galeras que estaban en Gibraltar; y si la armada inglesa ha buuelto a entrar segunda vez en la bahía, como agora me lo escriven, espero que con vuestra llegada, y juntas las galeras que llevádes con las que allí hallaríades, se habrá hecho algún buen efecto con ayuda de Nuestro Señor. Pero si acaesciese tomarse a salir el enemigo sin haver recibido daño de consideración, en tal caso os ordeno y mando que le vayáis a la cola, haziendo el que se pudiere hasta el cabo de San Vicente y de allí adelante también. Si la derrota que tomare fuere tal que se pueda juzgar que ha de rebover sobre alguna parte de la costa de Portugal, habéis de pasar hasta Lisboa con todas las dichas galeras o las que dellas estuvieren para esta navegación, procurando que sean las más que se pudieren; y esta yda os encomiendo mucho porque, aunque lo de Lisboa está a muy buen recaudo, es bien en semejante caso que todo sobre y que sea más de lo que es menester. Vos lo hazed todo como confío y me avisad lo que os ofreciere. De Aranjuez, a 4 de mayo 1587.

1625

1587. Mayo-4, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Disposiciones para la defensa de Cádiz ante el posible regreso de Drake a la bahía para echar gente a tierra.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-63; b) MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 283; proc. CDA; c) RAH, col. J, t. 96, doc. 58.

OBSERVACIONES: *Copia. Posdata de mano del Rey. Publicado en DM, cap. XI, pág. 213, transcrito parcialmente, proc. CDMS.*

Después de averos escrito a 2 deste lo que avréys visto, llegó vuestra carta de 29 del pasado con aviso de la entrada de la armada inglesa en la bahía de Cádiz; y por otras que después han llegado, he entendido el daño que hizo en las naos que allí estaban

surtas y cómo vos aviades entrado en aquella ciudad, acudiendo a esto como en todo soléis a lo que toca a mi servicio, de que estoy muy satisfecho y os doy las gracias que es razón.

Agora, tras haver tenido aviso esta mañana del presidente y oficiales de la Casa de la Contratación que el enemigo era salido del puerto con toda su armada a primero deste, torna a llegar otro correo con carta de los mismos en que dizen que del Puerto de Santa María les avisavan que la misma tarde avía tornado a entrar la armada en la bahía con más número de velas que se le avía juntado, cosa que, si es verdad, parece que muestra intento de querer echar gente en tierra. Y porque, si así fuere, estará mejor vuestra persona fuera de Cádiz, proveyendo y ordenando lo que convenga al socorro de lo de allí y de todas las otras partes, que estando encerrado dentro y quedando lo demás en confusión y sin cabeça, os encargo y mando que, si no viéredes inconveniente que os obligue a hazer otra cosa, salgáis de la dicha Cádiz, dexando encomendada su guarda y defensa al maestre de campo don Agustín Mexía, si se hallare con vos o tan cerca que pueda llegar con brevedad; y en su ausencia, os cometo que escojáis la persona que os pareciere a quien dexar esto encomendado, dándole otras que le asistan y ayuden, que sean de la experiencia y valor que es menester; y quiero que vos os salgais fuera y os pongáis en el puesto que más viéredes convenir, a donde podáis llamar y recoger la gente de toda esa comarca, demás de la que está apercebida en las tierras y lugares que sabéis, para cuando vos la llamásedes. Que por la presente ordeno y mando, en virtud deste capítulo, a todas las ciudades y villas y otras cualesquier personas, a do se embiare copia dél, que os embien luego, de cada una, el número de gente que les pidiéredes, así de pie como de a cavallo; y a toda la gente que huviere salido o saliere al socorro y defensa desas marinas mando que en todo y por todo obedezcan y cumplan vuestras órdenes, y dentro, en Cádiz, se cumplan las de la persona que allí dexáredes por cabeça como si fuesen mías propias, que por tales las doy y tengo y ésta es mi voluntad.

Bien veo que el no averme escrito después que salistes en Sanlúcar es por atender a las obras y ocuparos en lo más necesario; a su tiempo espero embiaréis cumplida relación de todo, o que ya la havréis embiado, lo qual holgaré de ver por la puntualidad y certidumbre que traerá.

De mano propia.

Con mucho más cuydado me tuviera ese negocio si no os halláredes vos en él, conque espero que ha de tener buen suceso.

1626

1587. Mayo-4, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Por la fundición de la artillería en Lisboa; importación de estaño; provisión de dinero para aderezo de mosquetes y arcabuces, así como para la compra de madera para guarnimientos de artillería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-245.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de los del Consejo. Copia en AGS, doc. 362 del mismo legajo.*

Señor.

Viendo la gran falta que había de artillería para efectos de mar, mandó Vuestra Magestad los meses pasados que don Juan de Acuña Vela fuese a Lisboa a hazer la fundición del metal que allí estava, con intento que sirviese para la armada; llevó orden para comunicar con el Marqués de Santa Cruz la cantidad y calidad de piezas que sería bien hazer y avisar a Vuestra Magestad de lo que pareciere; hizolo así y embió relación dello, sobre la qual consultó el Consejo a Vuestra Magestad y hasta agora no se a tomado resolución.

También avisó el dicho don Juan que el sitio donde mejor se podrá hazer la dicha fundición era una casa de Vuestra Magestad que llaman del Carbón, y el Consejo suplicó a Vuestra Magestad fuese servido mandar que se le diese y a ydo acordando lo que cerca desto a escrito el dicho don Juan y las dificultades que por los ministros de aquella Corona se ponían; y aunque se a comunicado con don Christóbal de Mora y se entiende que se a escrito al serenísimo Cardenal Archiduque sobre ello, escribe últimamente el dicho don Juan que después de muchas demandas y respuestas se an resuelto en contradizirlo los dichos ministros y suplica se provea de remedio, advirtiéndole que los hornos que se podrían hazer en aquel sitio en 40 días no se harán en otro en tres meses y todo será con doblada costa. Al Consejo ha parecido representarlo a Vuestra Magestad para que mande en ello lo que más convenga a su real servicio, y no quiere cansar a Vuestra Magestad con encarecer lo que esto importa, pues la necesidad, el tiempo y el progreso del enemigo lo muestra con el dedo y Vuestra Magestad lo que sabe mejor que nadie.

El dicho don Juan a escrito que allí no hay estaño, y Antonio de Guevara ha avisado que tampoco lo hay en Sevilla y que convendría dar licencia a algún mercader para que traxere los 300 quintales que son menester para la dicha fundición, de que se a dado cuenta a Vuestra Magestad y hecho recuerdo dello.

Asimismo a escrito el dicho don Juan que la mitad de los arcabuces y mosquetes que allí hay no son de servicio por faltarles muchas cosas, y que para aderezarlos serían menester más de 3 mil ducados, lo qual parece al Consejo cosa forzosa, no habiendo allí otras armas sino aquellas.

Solicita que se le provea de dinero para comprar la madera necesaria para guarnimientos de la artillería que se a de fundir. Lo uno y lo otro es tan preciso como Vuestra Magestad mejor sabe, y así suplica el Consejo sea servido mandarlo proveer. De Madrid, a quatro de mayo 1587 años.

1627

1587. Mayo-4, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Lo que parece se debe hacer entendida la entrada de los ingleses en la bahía de Cádiz: salida de una armada de 30 galeones a buscar a las flotas y guardarlas; avisar a las costas de las Indias acerca de los designios ingleses; hacer venir 20 galeras de Italia para que, unidas a las del Adelantado, impidan la acción del enemigo sobre Portugal, el Estrecho y Canarias; levantar 20.000 infantes para la armada, enviarlos a Italia y reforzar los presidios de Portugal reforzar la Península con 5.000 ó 6.000 alemanes.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-267.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de cuatro miembros del Consejo. Véanse las resoluciones en el doc. 1634.*

Señor.

Aviéndose visto en el Consejo lo que se escribe del Puerto de Santa Mará y Sevilla, y entendido la entrada de la armada inglesa en la bahía de Cádiz y el daño que podrá haver hecho en los navíos y bastimentos que avía en ella, y el que adelante podrán hazer en las islas de Canaria y desde ellas pasar a las Indias para topar con alguna de nuestras flotas antes que se pueda juntar con los galeones de Álvaro Flores, y considerando el Consejo que esta armada que ha entrado en la bahía deve de ser parte de otra mayor, y que con diferente designio del que se tiene entendido se aya adelantado de ella ésta y venido a hazer el daño que se presupone que abrá hecho en quemar las naves y bastimentos que estavan en la bahía, que es una buena parte de lo que podría reforzar el armada de Vuestra Magestad y con que pudiera ser superior a la suya, y que habiendo hecho este daño podría ser que el enemigo intentase de yr con esta armada la buelta de las Indias al efecto que se a dicho, y que con la otra parte que no a parecido quisiese intentar alguna evasión en Portugal para obligar a Vuestra Magestad que con la que allí está se asistiese a reparar el daño de aquel Reyno sin acudir con ella a la seguridad de las flotas que an de venir de las Indias, que sería dexarlas con notable seguridad de que el enemigo se apoderase de ellas o de alguna parte; y para obiar y escusar los daños que de esto podrían resultar y para la seguridad de ello, a parecido al Consejo acordar a Vuestra Magestad lo que se le ofresce para que con su gran prudencia lo mande considerar y ordenar como más sea servido.

Lo que principalmente parece que se deve hazer al presente es procurar la seguridad de las flotas que vienen de las Indias por la mucha riqueza que se entiende traen, pues qualquiera desgracia que en ella sucediese sería de mucha más consideración que los daños pasados; y que sin atender a otra cosa se debería con mucha brevedad y diligencia juntar una armada de hasta treinta navíos crecidos, que parece número bastante con que fuesen bien armados de artillería, armas y municiones y los demás pertrechos necesarios y la gente de mar y guerra que hubiesen menester, y que se diese a esto tal prisa que saliese con mucha brevedad a navegar, siguiendo su viage no a buscar al enemigo si el caso no se le representase, sino derecho a buscar las dichas flotas para asegurarlas del daño que les podría hazer la armada enemiga si la encontrase.

Que se deve, sin perder ningún tiempo, despachar navíos a las islas de Barlovento y a todas las costas de las Indias con aviso de la salida de esta armada y de lo que se entiende de sus designios, para que estén con la prevención y recato que conviene, por si acudiere a aquellas partes, para resistirla y ofenderla.

Y porque se va considerando, como al principio se apunta, que podría ser que el enemigo quisiese con otra parte de armada inquietar a Portugal después de que huviese salido la que se presupone a de yr a asegurar las flotas, por cuya causa quedarían muy pocos o ningunos navíos que fuesen de consideración para resistirle, y en este caso podría hazer muy notables daños, y teniendo los avisos que hay de los cosarios que an salido de Argel y de otras partes, amenazando las costas del Estrecho de Gibraltar y de las islas de Canaria, ha parecido al Consejo para remedio desto, que siendo Vuestra Magestad servido deberá mandar venir hasta veinte galeras de las de Italia, para que juntándose con otras veinte que se presupone que el Adelantado podrá sacar como lleguen los remos, será suficiente número y esquadra para que guarden las costas y puedan acudir a las necesidades que se ofrecieren, de manera que los enemigos hallen en todo lugar la resistencia necesaria, y que demás desto se deve procurar recoger todas las naves que se pudieren aver para que siendo menester se haga otra armada, y se esté con tanto cuidado que si quisieren emprender alguna fación se les pueda reprimir su arrogancia.

Para todas las cosas que se pueden ofrescer parece al Consejo que, siendo Vuestra Magestad servido, debería mandar levantar en estos reynos a cumplimiento de los 20 mil infantes que se acordó sobre los que estén hechos en el Andalucía, para acudir a la armada y llevar a Italia los que convinieren y que aya la gente necesaria para los presidios de Portugal y otras ocasiones que podría aver en que fuese menester, porque parece ser menos inconveniente que estuviese la gente levantada y pagarle su sueldo algún tiempo sin servir, que no, si se ofresciese necesidad de ella, no averla, y que por esta causa sucediesen inconvenientes como fácilmente podría ser; y así sería necesario desde luego nombrar los capitanes y dar la orden que conviniere para ello.

Y porque por expenencia se a visto quan poco permanece la gente que se levanta en estos reynos en las partes donde se envían a servir, no siendo fuera de ellos, como sucedió en el ejército que entró en Portugal, pues de más de 20 mil hombres que avía en él, a cavo de pocos días no quedaron doce mil, y esto sucede siempre en la gente que se ha enviado al dicho Reyno, de que an resultado y podría aver grandes inconvenientes, que en esta ocasión lo serían de mucha consideración, ha parecido, asimismo, que en el inter que la guerra dura con Inglaterra sería bien que huviese en estos reynos un golpe de gente segura y cierta para todas las ocasiones que se ofreciesen, y que para esto debería Vuestra Magestad, siendo servido, mandar que se levantasen cinco o seis mil alemanes y que se traxesen para meterlos en los presidios de Portugal y en las otras partes donde conviniese, y poderse servir de la gente que en ellos hay, como más suelta en todas las necesidades que huviese, pues éstos, como tan observadores de la milicia, se conservarían y aunque quisiesen bolverse a sus tierras no podrían hazerlo sin mucha nota y se les podría vedar con facilidad.

Vuestra Magestad mandará ver lo uno y lo otro, y conforme a lo que más pareciere convenir a su servicio, ordenará lo que fuere más necesario. En Madrid, a quatro de mayo de 1587.

1628

1587. Mayo-4, Aranjuez.

RESOLUCIONES: Del Rey a consultas del Consejo de Guerra (sumario de Secretaría). *Designación de personas para cargos administrativos de la armada que se forma en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-269.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de secretarios de Su Majestad.*

Lo que Su Magestad resolvió en Aranjuez, a 4 de mayo 1587, sobre la consulta de armada que aquí va.

Para veedor general de la armada ha elegido a don Jorge Manrique, con el sueldo ordinario que tiene en el cargo de las galeras, en el qual es servido que dexen persona suficiente a satisfacción del Consejo.

Para uno de dos contadores que ha de haver, a Alonso de Alameda, y que avise a Su Magestad lo que responde, y después se nombrará el otro.

Para comisarios de muestras a Juan de los Ríos, Agustín de la Guerra, Pedro de Albisúa, Juan Ochoa de Anuncibay. Para auditor general al licenciado Martín de Aranda, si no lo impide la comisión a que va con Luys de Barrientos, que parece que no.

Pagador del armada y administrador del ospital della dize que nombrará otro día, y el otro contador, como está dicho.

1629

1587. Mayo-4, Madrid.

CONSULTAS: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Sobre la provisión de los castillos de la frontera de Perpiñán, el Peñón, Melilla y Orán. Fortificación de Pamplona.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-272.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de tres miembros del Consejo.*

Señor.

La venida tan impensada de la armada inglesa a Cádiz y los últimos avisos de Argel, que se han embiado a Vuestra Magestad, obligan a temer lo que en otras partes puede suceder; y así a parecido al Consejo acordar a Vuestra Magestad algunas cosas de su real servicio que parecen muy necesarias.

Vuestra Magestad había mandado a don Manrique de Lara que con lo que sobrase del dinero que había en las tablas de Barcelona, después de cumplido con la leva de los marineros y embarcación de los frailes, acudiese a la provisión de los castillos de la frontera de Perpiñán por el peligro que podían correr estando tan desproveídos y la peste tan cerca; escribe por la vía de los secretario Andrés de Alva y Gasol, se le mandó últimamente que no sacase sino los 4 mil ducados que eran menester para los dichos marineros y embarcación de los frailes, con que cesaría la provisión de los dichos castillos.

Como se a representado otra vez a Vuestra Magestad, en el Peñón no había pan sino para todo el mes de abril, ni el proveedor Pedro Verdugo tenía forma de proveerle, y había parecido lo hiziese Antonio de Guevara por quatro o cinco meses.

Melilla deve de estar en poco menos necesidad, por haver unos galeones ingleses tomado un navío que le llevaba trigo y el vergantín que yba con dinero.

Orán tiene trigo para todo el mes de julio, no habiendo más gente que la ordinaria; fáltanle picas, plomo, cuerda y pólvora, créese que los moros comenzarán la cosecha de pan a fin deste mes o principio de junio, y si no hay dinero con qué proveer las plazas costará después dos vezes más y se hará la provisión con mucha dificultad, y así conviene que el que está proveído se envíe luego.

La fortificación de Pamplona está en el estado que Vuestra Magestad sabe, y este es el tiempo en que se debería mejorar siendo aquella plaza, como es, la llave de España por aquella parte.

Quando no huviera de qué temer eran estas cosas tan forzosas que se devia acudir a ellas sin perder momento de tiempo, y habiendo las sospechas que hay de todas partes, parece que hasta asegurar estas fronteras no se debería alzar la mano dello. Y así suplica el Consejo a Vuestra Magestad sea servido mandar ver lo que sobre estas materias tiene consultado y proveer en ellas lo que tanto conviene a su real servicio. De Madrid, a quatro de mayo de 1587 años.

1630

1587. Mayo-4, Confarnejos.

CARTA: *Martín Pérez de Olazábal al presidente de la Casa de la Contratación de las Indias. Estado de las naos de la flota de Nueva España. Armamento y artillería de la nao almiranta. Embarco de gente. Comentarios sobre las intenciones inglesas y medidas que se podrían adoptar.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108-s. f.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Puede que se refiera a la nao almiranta La Gallega, de Juan de Chagoya.*

Luego que vine a estas naos di a vuestra señoría cuenta de la poca gente que había hallado en ellas; con la benida de sus dueños y haverse traído armas y municiones parecen algo. En esta nave hallé treinta mosquetes de Juan de Echagoya muy buenos, y así los repartí entre la gente que tenía; vuestra señoría mandará comprarlos porque son muy buenos y nuevos; sobre esto se tomará lo que más fuese menester de los que ha traído Alonso de Chaves.

Esta nao está sin artillería ninguna, que solas cinco piezezuelas pequeñas que he tomado prestadas tengo; y es vergüenza que una nao almiranta, entre mil enemigos que nos miran cada día, esté desta suerte, que se reyrán con mucha razón.

La gente que vuestra señoría envió no se ha querido embarcar casi ninguna, sino son algunos soldados conocidos; será necesario lebanar algunos, que se hará mandándolo vuestra señoría y havisando el número que es menester y hordenando a los maestros les den ración.

Aquí ha auido nueva que Morat Arraéz a desembocado el Estrecho con catorce belas y que se viene a juntar con los ingleses, y que todos van a la isla de la Madera; y otros dicen a las Indias, para donde será menester enviar avisos duplicados con mucha brevedad, así para La Havana como para Cartagena, que las flotas será necesario avisarlas, que si con la armada se hallaren en La Havana no tuvieran que temer, y como el interese de lo que puede robar en ellas es tanto, de creer es que antes acudirá a ello que a otra cosa. Y así me parece que, siendo cierto que trae otra esquadra de quarenta naos, aunque encuentre a Álvaro Flores en Cartagena le a de azer mucho daño, y así sería acertado avisarle pusiese la plata y oro que trae a recaudo, que se podría hazer llebándolo al Nombre de Dios y de allí pasándolo a la Mar del Sur o llebándolo por el río Grande arriba a Monpox; y a la flota de la Nueva España, si estubiese en La Abana, ordenarle se iziese fuerte allí; y en estos pataxes que están en el puerto y otras tres o quatro zabras se podrían enviar a la Avana quatrocientos o quinientos hombres, porque si va a las Indias se a de apoderar della, sin duda, y de todo lo demás que quisiere, si Dios no lo remedia. No se ofrece otra cosa de que dar aviso a vuestra señoría, a quien guarde Nuestro Señor muchos años. De Confarnejos, 4 de mayo 1587. Martín Pérez de Olazábal.

1631

1587. Mayo-4, Sevilla.

AVISOS: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación a los generales de las flotas y autoridades de las Indias. Prevenciones que se deben adoptar ante la posibilidad de que Drake se dirija a las Indias.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5186, Lr. IV, fols. 378 v.-382 v.

OBSERVACIONES: *Copias.*

A Álvaro Flores de Quiñones.

Otra a don Miguel de Eraso.

Otra a Francisco de Noboa.

Don Diego de Noguera.

A don Sancho de Arze.

A Cristóbal Pantoja.

Al gobernador de Santa Marta.

Al maestre de campo Tejada.

Escriviéronse en las carabelas maestres Estacio Rodrigo y Francisco de Endaudi y Blas Cordero y Juan Agustín.

A los 29 del pasado entró en la bahía de Cádiz Francisco Draque con veinte y siete naos de armada muy en orden, y lombardeó la ciudad y quemó algunas de las naos que había en la bahía, y bolvió a salir a primero deste navegando la buelta de sudoeste, que es camino para las Indias; y porque según los avisos que

se tienen por lo que an declarado algunos ingleses que se tomaron de la armada, se entiende va a buscar las flotas y hazer el más daño que pudiere en las Indias; y así nos ha parecido despachar esta caravela para que vuestra merced tenga este aviso y provea y prevenga todo lo que conviniere y fuere necesario para que no pueda recibir daño destos cosarios, como quien tiene el negocio presente y ber lo mucho que importa. Con esta diligencia quedamos con mucha esperanza que el enemigo si allá fuere librará diferentemente de lo que piensa, por lo mucho que nos prometemos de su cuidado, valor y diligencia de vuestra merced, a quien, etc. De Sevilla, y mayo 4 de 1587. El licenciado Ynojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

Adencia de Panamá.

Por duplicado en los dos navíos de aviso.

A los 29 del pasado entró en a la bahía de Cádiz Francisco Draque con 27 naos armada muy en orden y lombardeó la ciudad y quemó algunas de las naos que había en la bahía, y bolvió a salir a primero deste navegando la buelta del sudoeste, que es camino para las Indias; y porque, según los avisos que se tienen por lo que an declarado algunos ingleses que se tomaron de la armada, se entiende va a buscar las flotas y hazer el más daño que pudiere en las Indias; y así nos ha parecido despachar esta caravela para dar aviso a vuestra señoría, a quien suplicamos mande que el puerto de Nombre de Dios y esa ciudad estén con el recaudo y prevención que conviene para no recibir daño, y que se dé aviso al Perú desta nueva, para que si intentara pasar a la Mar del Sur estén prevenidos. Etc. De Sevilla, y de mayo 4 de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

Al Virrey del Perú, en las caravelas, maestros Francisco Endaudi y Estacio Rodrigo.

Por duplicado en los dos navíos de aviso, maestros Blas Cordero, y Juan Agustín.

A los 29 del pasado entró en la bahía de Cádiz Francisco Draque con 27 navíos de armada muy en orden, y lombardeó la ciudad y quemó algunas de las naos que allí había, y volvió a salir primero deste navegando la buelta del sudoeste, que es camino para las Indias; y porque según los avisos que se tiene por lo que an declarado algunos ingleses que se tomaron de la armada se entiende va a buscar las flotas y hazer el más daño que pudiere en esas Indias, y para oviarlo despachamos aviso a Cartagena y Tierra Firme y otras partes, y particularmente, con este aviso, a vuestra señoría, que respeto de ser el enemigo tan mañoso podría ser intentar de pasar a la Mar del Sur, como lo ha hecho; y así suplicamos a vuestra señoría mande poner en estos reynos y costas el recaudo y defensa que convenga para resistir a este cosario, si allá pasare, con la presteza y diligencia con que siempre acude vuestra señoría a las cosas del servicio del Rey nuestro señor y vien de sus reynos, pues éste lo es y tan importante. Etc. De Sevilla, y mayo 4 de 1587. El licenciado Ynojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

Oficiales de Nombre de Dios.

Por duplicado en los dos navíos de aviso.

A los 29 del pasado entró en la bahía de Cádiz Francisco Draque con 27 naos de armada muy en orden y lombardeó la ciudad y quemó algunas de las naos que avía en la bahía, y bolvió a salir a primero deste navegando la buelta del sudoeste, que es camino para las Indias; y porque según los avisos que se an tenido y por lo que han declarado algunos ingleses que se tomaron de la armada, se entiende va a buscar las flotas y hazer el más daño que pudiere en esas Indias; y así nos ha parecido despachar esta caravela para dar aviso a vuestras mercedes, y que luego con suma diligencia provean y prevengan todas las cosas que fueren menester y conviniere hazerse para que este puerto y ciudad esté con la guarda y defensa que convenga para resistir al enemigo, y dando el mismo aviso a toda la tierra con el cuidado y diligencia que el caso requiere. Y embiarán luego a la Audiencia de Panamá los despachos que para ella ban. Etc. De Sevilla, y mayo 4 de 1587 años. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

Al gobernador de Cartagena.

Por duplicado en los dos navíos de aviso.

A los 29 del pasado entró en la bahía de Cádiz Francisco Draque con 27 naos de armada muy en orden y lombardeó la ciudad y quemó algunas de las naos que allí había, y salió a primero deste navegando la buelta de sudoeste, que es camino para las Indias; y porque, según los avisos que se tienen por lo que an declarado algunos ingleses que se tomaron de la armada, se entiende va a buscar las flotas y hazer el más daño que pudiere en las Indias; y así nos ha parecido despachar esta caravela para que vuestra merced tenga este aviso y ponga la gente de esa ciudad muy en orden y apercebida porque no suceda lo que el año pasado, y que se avise a los demás puertos y costas para que estén con la misma prevención. Advierta vuestra merced que el cosario lleva muy buenas naos y muy en orden y que las galeras tengan el recaudo que convenga. Esta caravela no se detenga un momento porque pase a La Havana con este aviso; y al Nombre de Dios despachará vuestra merced una fragata con los despachos que van con ésta, en que se les da el mismo aviso.

Si la flota uviere salido para La Havana, despachará vuestra merced demás desta caravela dos fragatas con personas de mucho recaudo y con suma diligencia, con los despachos que lleva para los generales y con los que vuestra merced les diere, para que si fuere posible tengan este aviso. Y pues vuestra merced ve lo mucho que importa al servicio de Su Magestad y bien general de sus reynos, le suplicamos muy encarecidamente mande prevenir y proveer todo lo que más viere que conviene que se deve proveer para oviar este daño; y por ser el tiempo tan limitado despachamos esta caravela sin aguardar despachos del Rey nuestro señor. Etc. De Sevilla, y mayo 4 de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

Virrey de la Nueva España.

Por duplicado en los dos navíos de aviso.

A los 29 del pasado entró en la bahía de Cádiz Francisco Draque con 27 naos de muy en orden y lombardeó la ciudad y quemó algunas de las naos que avía en la bahía, y bolvió a salir a primero deste navegando la buelta del sudoeste que es camino para las Indias; y porque, según los avisos que se tienen por lo que an declarado algunos ingleses que se tomaron de la armada, se entiende va a buscar las flotas y hazer el más daño que pudiere en las Indias, nos ha parecido despachar una caravela a La Havana para que allí tengan este aviso y estén con la prevención que semejante negocio requiere, y despachen a esta provincia un barco con los despachos que ban aquí para vuestra señoría y con otros para el alcaide de la fortaleza de San Juan de Ulúa y oficiales de la Veracruz, a quien se da este aviso para que estén prevenidos y con gran recato por si este cosario aportare aquel puerto. Vuestra señoría mandara proveer en esto lo que convenga, como lo haze en todo lo que toca al servicio de Su Magestad, conque quedamos muy confiados que ese reyno estrá con la fuerza y defensa que conviene. Etc. De Sevilla, y mayo 4 de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

Audiencia de Guatemala.

Duplicado por La Habana en los dichos navíos.

A los 29 del pasado entró en la bahía de Cádiz Francisco Draque con 27 naos de muy en orden y lombardeó la ciudad y quemó algunas de las naos que allí avía, y bolvió a salir a primero deste navegando la buelta del sudoeste, que es camino para

las Indias; y porque según los avisos que se tienen de algunos ingleses que se tomaron de la armada se entiende que va a buscar las flotas y hazer el más daño que pudiere en las Indias, nos ha parecido dar este aviso a vuestra señoría, a quien suplicamos mande proveer y prevenir todo lo que conviniere para que los puertos y costas de esa provincia estén con el recaudo, guarda y prevención que conviniere para no recibir daño de cosarios si ahí aportaren. De Sevilla, y mayo 4 de 1587 años. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

Oficiales de Honduras, por La Havana.

Duplicase en los dichos navíos.

A los 29 del pasado entró en la bahía de Cádiz Francisco Draque con 27 naos de armada muy en orden y lombardeó la ciudad y quemó algunas de las naos que avía en la bahía, y bolvió a salir a primero deste navegando la buelta del sudoeste, que es camino para yr a las Indias; y porque, según los avisos que se tienen de algunos ingleses que se tomaron de la armada, se entiende ba a buscar las flotas y hazer el más daño que pudiere en esas Indias, y para oviarlo nos a parecido despachar este aviso a vuestras mercedes para que luego con suma brevedad se junten con la justicia de esa ciudad y de las demás de la comarca y pongan ese puerto y costa con las guarda, defensa y prevenciones que convengan, de manera que si el enemigo acudiere a ellas sea resistido. Y darán vuestras mercedes este aviso a la Audiencia de Guatemala enviándoles este despacho, para que si viere que conviene envíen el socorro y todo lo demás que tuvieren necesidad; y el mismo aviso darán en toda la costa desa provincia, como vieren que más convenga, para que todos estén apercebidos. Etc. De Sevilla, 4 de mayo de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

Governador y oficiales de La Habana.

Duplicase en los dichas caravelas.

A los 29 del pasado entró en la bahía de Cádiz Francisco Draque con 27 naos de armada muy en orden y lombardeó la ciudad y quemó algunas de las naos que allí avía, y bolvió a salir a primero deste navegando la buelta del sudoeste, que es camino para las Indias; y porque, según los avisos que se tienen por lo que an declarado algunos ingleses que se tomaron de la armada, se entiende va a buscar las flotas y hazer el más daño que pudiere en estas Indias y, particularmente, en ese puerto; y así nos ha parecido despachar esta caravela para que vuestras mercedes tengan este aviso y luego a la ora despachen barcos a Onduras y La Florida y a todas las demás partes que les pareciere, para que se prevengan y estén con el recato que conviene.

Si las flotas de Tierra Firme y Nueva España no hubieren llegado, será bien que vuestras mercedes despachen algunos vareos al paraje que les pareciere para que tengan este aviso y bengan con más recato; y será muy acertado que ahí se hagan todas las prevenciones que vuestras mercedes nos escribieron el año pasado para tener esa ysla y fortaleza con la guarda necesaria, y que provea todo lo demás que conviniere y les pareciere que puede hazer fruto, como personas que tienen el negocio presente y saben lo que es menester, pues tanto importa al servicio de Su Magestad y bien general destos reynos que el enemigo alle resistencia donde quiera que fuere. Y por si acaso fuere a la Nueva España, despacharán vuestras mercedes un barco con esta nueva para que el virrey lo sepa y tenga recaudo San Juan de Ulúa, y se embiarán los despachos que van para allí; y todo lo que huviere de hazer allá se haga con asistencia y parecer del capitán Diego Fernández de Quiñones, que tanta experiencia tiene de todo, juntándose las vezes que fuere menester con mucha conformidad, mirando sólo al servicio de Nuestro Señor y de Su Magestad sin atender a otras cosas particulares, porque de lo contrario Su Magestad se tendrá por muy deservido. Etc. De Sevilla, 4 de mayo 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

Alcayde de La Havana.

Duplicóse en las dichas caravelas.

A los 29 del pasado entró en la bahía de Cádiz Francisco Draque con 27 naos de armada muy en orden y lombardeó la ciudad y quemó algunas de las naos que había en la bahía, y bolvió a salir a primero deste navegando la buelta del sudoeste, que es camino para las Indias; y porque, según los avisos que se tienen de algunos ingleses que se tomaron de la armada, se entiende que va a buscar las flotas y hazer el más daño que pudiere en esas Indias, particularmente en ese puerto, por oviar el que podría hazer nos ha parecido despachar esta caravela a dar aviso a vuestra merced, a quien suplicamos muy encarecidamente tenga esa fortaleza con la prevención que requiere, juntándose con el governador y oficiales y dando horden en que se llame a la gente de la isla para que estén en esa fortaleza y hagan todo lo demás que conviniere para su defensa y seguridad, como del cuidado de vuestra merced y su buen discurso y experiencia se espera y el año pasado lo hizo, que se hechó bien de ver el mucho fruto que hizo pues el enemigo pasó sin acometer. Etc. De Sevilla, 4 de mayo de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

Audiencia de Santo Domingo por Puerto Rico.

Duplicóse en las dichas carabelas de aviso.

A los 29 del pasado entró en la bahía de Cádiz Francisco Draque con 27 naos de armada muy en orden y lombardeó la ciudad y quemó algunas de las naos que había en la bahía, y bolvió a salir a primero deste navegando la buelta del sudoeste, que es camino para las Indias, y porque según los avisos que se tienen de algunos ingleses que se tomaron de la armada se entiende va a buscar las flotas y hazer el más daño que pudiere en esas Indias; y así nos ha parecido despachar esta caravela para que vuestra señoría tenga este aviso y lo dé a las galeras y costa y puertos de esa isla Española, para que estén apercebidos y con el recato que conviniere. Con algunos vareos se dé luego este aviso a Honduras, y con el despacho que ba aquí a la Margarita, Venezuela, Santa Marta y Cartagena y cavo de la Vela; y aunque se despachen caravelas, es vien que lo sepan por todas partes. Etc. De Sevilla, 4 de mayo de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

Governador de Puerto Rico.

Duplicóse en las dichas carabelas de aviso.

A los 29 del pasado entró en la bahía de Cádiz Francisco Draque con 27 naos de armada muy en orden y lombardeó la ciudad y quemó algunas de las naos que avía en la bahía, y tomó a salir a primero deste navegando la buelta del sudoeste,

que es camino para las Indias; y porque, según los avisos que se tienen por lo que an declarado algunos ingleses que se tomaron de la armada, se entiende que esta armada con otra que salió van a buscar las flotas y hazer el más daño que pudieren en esas Indias, nos ha parecido despachar esta caravela con este aviso para que vuestra merced lo sepa y esté prevenido con mucho cuidado y havise a todos los puertos y costas para que hagan lo mismo. Esta caravela no se detenga ahí un momento, sino pase de largo; por el riesgo del enemigo no pasa a Santo Domingo esta caravela, sino va directo a La Havana; y así conviene que vuestra merced en un barco envíe los despachos que van aquí para Santo Domingo, donde se les da este aviso, y esta caravela no entre en ese puerto ni se detenga una ora. Etc. De Sevilla, 4 de mayo de 1587. El licenciado Inojosa, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

Oficiales de la Veracruz, por La Habana.

Duplicóse en las dichas carabelas de aviso.

A los 29 del pasado entró en la bahía de Cádiz Francisco Draque con 27 naos de armada muy en orden y lombardeó la ciudad y quemó algunas naos que avía en la bahía, y bolvió a salir a primero deste navegando la buelta del sudoeste, que es camino para las Indias; y porque según los avisos que se tienen por lo que an declarado algunos ingleses que se tomaron de la armada se entiende va a buscar las flotas y hazer el más daño que pudiere en esas Indias; y así nos ha parecido despachar una caravela a la Havana para que de allí envíen estos despachos a vuestras mercedes para que tengan este aviso; en reciviéndolos se juntarán vuestras mercedes con el alcalde mayor y justicia y regimiento desa ciudad, y todos darán orden de que se envíe al alcalde de la fortaleza de San Juan de Ulúa la gente, armas y municiones que fueren menester, de manera que aquella fortaleza tenga el socorro necesario. Y este aviso manden vuestras merced se dé en todos los demás puertos de esa provincia; y al virrey se envíe su pliego con suma brevedad, para que provea lo que más conviniere a la seguridad de ese reyno. Etc. De Sevilla, y mayo 4 de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

Alcaide de San Juan de Ulúa, por La Habana.

Duplicóse en las dichas carabelas de aviso.

A los 29 del pasado entró en la bahía de Cádiz Francisco Draque con 27 naos de armada muy en orden y lombardeó la ciudad y quemó algunas de las naos que había en la bahía, y bolvió a salir a primero deste navegando la buelta del sudoeste, que es camino para las Indias; y porque según los avisos que se tienen de algunos ingleses que se tomaron de la armada, se entiende va a buscar las flotas y hazer el más daño que pudiere en esas Indias, nos ha parecido despachar una caravela a La Havana para que de allí se envíen estos despachos y vuestra merced, en reciviendo ésta, prevenga y ponga ese puerto y fortaleza con la guarda y defensa y prevenciones necesarias para no recibir daño del cosario si ahí aportare, y dé aviso desta nueva a los oficiales de la Veracruz y a los demás puertos de la costa y al virrey para que provea lo que más conviene a la seguridad dese reyno, y les enviará con suma diligencia las cartas que van con ésta. Y pues importa tanto al servicio de Su Magestad la guarda dese puerto, quedamos confiados de que vuestra merced pondrá el cuidado y diligencia que negocio semejante requiere como de vuestra merced se espera. Etc. De Sevilla, 4 de mayo de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

1632

1587. Mayo-5, Nápoles.

CARTA: El Conde de Miranda, Virrey de Nápoles, a Felipe II. *Información sobre la situación de los forçados en las galeazas que ahora vuelven a España.*

ARCHIVO: AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-33.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Luego que llegué aquí embié a Vuestra Magestad una lista de los forçados que vinieron de España en las galeazas, para que se embiasen sus asientos y condenaciones, porque muchos pretendían que las habían cumplido y que se les hacía sin justicia en detenerlos en las galeras; y porque estos recaudos no se me an embiado y agora se ha ofrecido la yda de las galeazas, hame parecido ordenar que buelvan en ellas los que han quedado vivos, porque estén más a la mano para dar livertad a los que huvieren cumplido sus condenaciones, y ellos más cerca de solicitarlo. Estos forçados, como escribí a Vuestra Magestad, se entregaron a las galeazas de las galeras de España, y así se ha de tomar de los oficiales dellas la claridad que fuere menester para deslindar esto; si algunos huviere (como es de creer y ellos lo pretenden) que ayan servido más tiempo del que estavan condenados, se podrán pagar como buenasboyas. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Nápoles, a 5 de mayo 1587. El Conde de Miranda.

1633

1587. Mayo-5, Nápoles.

CARTA: *El Conde de Miranda, Virrey de Nápoles, a Felipe II. Las galeazas y las naves están listas para el viaje. Avisos previos a su salida a la mar. Leva de italianos y su transporte a Génova en las galeras de Doria.*

ARCHIVO: AGS. E-Nápoles, Leg. 1089-34.

OBSERVACIONES: *Descifrada.*

Señor.

Desde los 25 del pasado está embarcada la infantería española, y las 4 galeazas y dos naves en orden para hazer su viaje; el tiempo no ha sido bueno para que pudiesen partir, no lo es agora; pero, pues no se detienen por otra cosa y se puede esperar que se acomodará en breve, me ha parecido avisar a Vuestra Magestad del estado en que queda esto por si fuere necesario embiar anticipadamente alguna orden a Cartagena, y porque con aviso de su partida despacharé correo por mar y embiaré con él particular razón de lo que llevan las dichas galeazas y navíos, y va agora con ésta solamente una relación sumaria dello.

Los 150 remeros que se habían de embiar de Sicilia no han llegado hasta agora; y así, por no haverlos de esperar estando el tiempo tan adelante, no ha dexado de costar algún trabajo más el buscar cómo remediar esta falta, aunque no dexarán de sentirla en no llevar tanto número de gente vieja; si todavía llegaren, entretanto que el tiempo detiene aquí las gabeças, llevarán esa más, pero si no, havráse hecho lo que se ha podido; y como agora están, las dichas galeaças tendrán la tercera parte de remeros viejos.

Hame pesado mucho de no poder embiar las otras dos galeaças, pero como tengo escrito a Vuestra Magestad no estavan en término que se pudieran acabar a tiempo.

A la leva de italianos se dará toda la priesa posible; voluntad hallo en todos de servir a Vuestra Magestad, pero no dexa de acordárseles lo que les acaesció la última vez que los mandaron volver desde Génova después de haver gastado su dinero. He nombrado por cabeça a Carlo Spinelo, teniendo consideración a sus servicios y a que es hombre de más sustancia de los que pudiera echar mano para este efecto.

Estas galeras detengo aquí hasta estar levantada esta infantería italiana o hasta asegurarme el Príncipe Doria que me proveerá de otras en que puede llevarse la dicha infantería a Génova, porque mi fin es que no se torne a deshacer otra esperando embarcación y que no sucedan desórdenes, como por otra tengo escrito a Vuestra Magestad. Dios guarde, etc. De Nápoles, a 5 de mayo 1587.

1634

1587. Mayo-5, Aranjuez.

RESOLUCIONES: *Del Rey a las consultas de su Consejo de Guerra (sumario de Secretaría). Envío de la armada para asegurar la recalada de las flotas de Indias a su regreso a España; aviso a Indias de las actividades de Drake; venida de las galeras de Italia a las costas de España; levas de infantería por los oficiales venidos a Flandes; posibilidad de reclutar alemanes.*

ARCHIVO: AGS. GA. Sec. M. y T., Leg. 208-268.

OBSERVACIONES: *Se refiere a la consulta del doc. 1627.*

Lo que Su Magestad respondió en Aranjuez, a 5 de mayo, a la consulta de 4 del Consejo de Guerra, que aquí va:

Que todo está bien considerado y se echa de ver el cuydado con que se trata.

En lo del embiar a asegurar las flotas que es muy bien y que con este fin ha mandado Su Magestad apresurar agora de nuevo la armada de Lisboa; y que se mire si allá havrá navíos con que poderla acrescentar, aunque holgará que llegase a tiempo lo que viene de Italia; y que del Consejo se dé la priesa posible a todo.

En lo de avisar a las Indias, que ya se ha ordenado que se haga, así por el Consejo de Indias como por el Duque de Medina Sidonia.

El venir galeras de Italia a la costa de España, apruébalo Su Magestad y así lo tiene ordenado para quando aya pasado la infantería a Italia.

Quanto al levantar más gente, quiere que así se haga, empleando en las compañías nuevas los capitanes rezién venidos de Flandes.

En lo del traer alemanes, que se tantee en Consejo el pasaje que tendrán y el tiempo en que podrán llegar a donde dizen, y se avise particularmente a Su Magestad con lo que más se ofresciere.

1635

1587. Mayo-5, Madrid.

CONSULTAS: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Reitera su parecer del día 4 anterior sobre prevenciones ante la posible venida de nueva armada inglesa, conveniencia de que se ordene vengan galeras de Italia con provisión de remos labrados y que se despachen los navíos de aviso a Indias para informar de la armada de Drake.*

ARCHIVO: AGS. SA. Sec. M. y T., Leg. 208-278.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de cuatro miembros del Consejo.*

Señor.

El Consejo a visto lo que los jueces de la Contratación de Sevilla y Francisco Venito de Mena escriben a Vuestra Magestad sobre la buelta de la armada del cosario a la bahía de Cádiz y los navíos que de nuevo se le avían juntado, y lo que Vuestra Magestad a sido servido mandar escribir al Adelantado. Y aviendo el Consejo mirado con el cuidado que deve lo que podría suceder con la primera llegada de la armada del inglés a la bahía de Cádiz, y previniendo a lo que de ella podría redundar, consultó a Vuestra Magestad a los 4 deste todo lo que pareció que se devía y podía hazer como si viera el nuevo socorro presente, así para la seguridad de las flotas, que es lo principal a que se deve atender, como para qualquiera evasión y levantamiento que pudiese aver en el Reyno de Portugal con nueva armada. Y así no le parece al Consejo que tiene qué añadir a aquéllo, sino de nuevo suplicar a Vuestra Magestad sea servido mandar que, visto lo que allí se apunta, se tome la resolución que más convenga a su servicio, de manera que el daño no vaya creciendo de suerte que después aya dificultad en el remedio; y que con mucha brevedad se dé orden para que vengan las veinte galeras de Italia, y que en ellas se traigan alguna buena cantidad de remos labrados de Génova o de las partes donde vinieren, por si acaso no llegaren tan presto los que se esperan de Nápoles, pues aunque viniesen se perdería mucho tiempo en labrarlos y ponerlos en orden, y porque si no los traen su venida no sería del efecto que se presupone, pues no teniendo las galeras de España remos, no podrán salir a navegar ni hazerles compañía y sería de mucho inconveniente qualquiera dilación que en esto huviese.

Asimismo suplica y acuerda el Consejo a Vuestra Magestad sea servido que se despachen los navíos de aviso a las Indias, para que vayan a darle de la armada que el enemigo a sacado, porque con estas prevenciones se puede remediar algún daño del mucho que harían si los tomase desapercibidos. Vuestra Magestad mandará ver lo uno y lo otro y ordenará lo que más sea de su servicio. De Madrid, a cinco de mayo de 1587.

1636

1587. Mayo-5, Sevilla.

CARTA: *El presidente y juez oficial de la Casa de la Contratación de las Indias a Felipe II. Envía la relación de lo que han hecho las galeras de Santo Domingo con corsarios franceses.*

ARCHIVO: AGI, Contratación. 5169. Lr. VII, fol. 202 v.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Señor.

A quatro deste llegó aquí Francisco de Vargas, maestre de una nao que ha llegado de la Yaguana en la isla Española, y por la declaración que será con ésta entenderá Vuestra Magestad lo que han hecho las galeras de Santo Domingo con corsarios franceses que andan en aquella isla, y no dice otra cosa de nuevo. Dios guarde, etc. De Sevilla, y mayo 5 de 1587. El licenciado Inojosa, Ochoa de Urquiza.

1637

1587. Mayo-5, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias al Duque de Medina Sidonia. Envío a Indias de carabelas de aviso con despachos y municiones. Declaraciones de los prisioneros ingleses.*

ARCHIVO: AGI. Contratación. 5186, Lr. IV, fol. 382 v.

OBSERVACIONES: *Copia.*

La carta de vuestra señoría de 3 deste recibimos; y en lo que toca a las dos caravelas, ellas están prestas y partirán hoy el río avaxo y se embiarán los despachos; la una va a Cartagena y La Havana y la otra a Puerto Rico y La Havana, con orden que desde

Puerto Rico despachen un barco a Santo Domingo con despachos nuestros para aquella Audiencia, con aviso a los generales y a los puertos para que estén prevenidos si el cosario aportare allá. Pues a vuestra señoría le parece que es bien que esperen a los de Su Magestad, mandará que se detengan ahí y avisamos si de aquí hay otra cosa que proveer.

La pólvora, plomo y cuerda se va procurando para si Su Magestad mandare lleven estas caravelas algo dello; y las otras dos caravelas quedan prestas y a punto, porque según lo que nos parece importa avisar a Álvaro Flores y a los generales y a los puertos de las Indias no son muchas quatro para negocio de tanta calidad; damos quenta a vuestra señoría de todo para que nos avise lo que es servido.

Los papeles que vuestra señoría envió al señor Antonio de Guevara de las declaraciones de los ingleses se han visto, y nos hemos oído por verlas por entender las naos que son y los portes dellas y gente y artillería que traen, que de lo más hay poco que creer de lo que dizen; etc. De Sevilla, 5 de mayo 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

1638

1587. Mayo-6, Madrid.

CONSULTAS: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre el alojamiento de los soldados que tienen algunos capitanes y los itinerarios a recorrer. Necesidad de acabar la descripción general de España que comenzó el doctor Esquivel.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-280.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de cuatro miembros del Consejo. Véanse las resoluciones a estas consultas en el doc. 1644, de 7 de mayo.*

Señor.

Después que el Consejo consultó a Vuestra Magestad que algunos de los capitanes que an salido a levantar gente pedían que se diese alojamiento a los soldados o dinero con que socorrerlos, porque de otra manera no era posible sustentarlos ni hinchar el número de sus conductas, an buuelto a pedir aquellos, y otros lo mismo, y lo propio escriven los comisarios; y porque, de no dar en esto alguna orden, no pueden dexar de suceder muy grandes inconvenientes, suplica el Consejo a Vuestra Magestad mande ver aquella consulta y que con brevedad se provea sobre ella, porque así será Vuestra Magestad servido y sus vasallos relevados de los daños y agravios que por lo pasado han recibido, y de otra suerte sucederá todo al contrario.

Y porque podría ser que en los itinerarios que se an de hazer huviese tanta dilación que viniese a ser de inconveniente esperarlos, en tal caso parece al Consejo que por esta vez se cometiese a Luys de Barrientos la orden que en el tránsito de la dicha gente se huviese de dar, y para que adelante mandase Vuestra Magestad que se acabase la descripción general de España que por mandado de Vuestra Magestad comenzó a hazer el doctor Esquivel, que dizen que después de su fallecimiento se entregaron los papeles que tenía desto a Juan Baptista de la Baña, portugués, pues tan conveniente y necesario es para satisfacerse y resolverse el Consejo en muchas dudas que de ordinario se ofrecen. En Madrid, a 6 de mayo de 1587 años.

1639

1587. Mayo-6, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre la fortificación de Cádiz y Gibraltar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-282.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de cuatro miembros del Consejo. Resoluciones del doc. 1644.*

El Consejo, habiendo visto el cuydado que dio la venida de la armada inglesa a Cádiz, y considerando que en quanto la fortificación de aquella ciudad no se acabare se ha de estar siempre con sospecha y rezelo, no puede dexar de suplicar a Vuestra Magestad que sea servido mandar que la dicha fortificación se continúe sin perder tiempo, y que en Consejo de Hazienda se vea si el medio que el Duque de Medina Sidonia propone de sacar dinero para este efecto será a propósito, y siéndolo, se ponga en execución, y no lo siendo se provea de otra parte.

Y porque, según el sitio y disposición de aquella ysla, no se aseguraría con fortificar la ciudad si el enemigo pudiese estorvar el socorro, como lo hará si se le diese lugar para apoderarse de la puente Zuazo o romperla, parece que para evitar este inconveniente se deve hazer una buena torre, en que aya tres o quatro piezas de artillería, a la entrada de la dicha puente por la parte de tierra firme, en la parte que más a propósito fuese, y que para este efecto y reconocer la fortificación de la ciudad fuese un ingeniero.

Como otras vezes se ha representado a Vuestra Magestad, la ciudad de Gibraltar es la plaza más importante que hay en toda la costa de España, así por la vezindad que tiene con Berbería como por la facilidad con que se puede sustentar y hazer inexpugnable. Ase comenzado a fortificar, como Vuestra Magestad sabe, pero si no se acaba, antes podría ser de daño que de provecho lo fabricado: y a trueque de perder un cuydado tan grande como el que forzosamente ha de dar tener aquella puerta abierta, se debería quitar del comer lo que para cerrarla fuese menester, pues por mucho que se gaste en ello no será tanto quanto se gastaría en recuperarla, si, lo que Dios no quiera, se perdiere; y lo que tanto importa no se debe fiar de la cortesía o imposibilidad del ene-

migo, mayormente habiendo tantos de la grandeza de Vuestra Magestad, a quien suplica el Consejo, que pues esto se dexa ver con los ojos y tocar con las manos, sea servido proveer en ello como a su real servicio y al bien y seguridad destos reynos conviene. De Madrid, a 6 de mayo de 1587 años.

Nota de Secretaría, en 7 de mayo 87: «Al legajo de resoluciones».

1640

1587. Mayo-6, Madrid.

CONSULTAS: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Asuntos diversos: consideraciones derivadas de la incursión de Drake en Cádiz; necesidad de traer galeras de Italia; leva de alemanes para España y su transporte.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-284.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de los del Consejo.*

Señor.

El Consejo a visto las cartas del Duque de Medina y las relaciones que embía de lo sucedido en Cádiz con la armada del cosario, y lo que Vuestra Magestad a sido servido resolver sobre lo que se le consultó a 4 deste; y pues Vuestra Magestad con su gran prudencia y continuo cuidado a ordenado se apreste el armada de Lisboa para la seguridad de las flotas de las Indias, y avisádoles con navíos menores la salida del enemigo, no parece que al presente se puede hazer otra diligencia sino procurar que esto se ponga en execución con la brevedad que el caso requiere; a que el Consejo, por su parte, dará la prisa posible para el buen efecto dello.

Las diligencias que el Duque de Medina a hecho en la ocasión que se a ofrescido an sido de tanta consideración, que meresce bien que Vuestra Magestad se lo mande agradecer y estimar en mucho, pues a un mismo tiempo acudió al remedio de todas las partes donde el enemigo pudiera hazer daño; y que lo mismo se haga al corregidor de Cádiz, a don Pedro de Acuña, pues se entiende que su diligencia y cuidado a sido parte para que el cosario no echase gente en tierra; y así lo suplica el Consejo a Vuestra Magestad.

Pues Vuestra Magestad a sido servido aprovar el parecer del Consejo en lo que toca a la venida de las veinte galeras de Italia, viendo lo mucho que esto importa, por estar las de España en estado que aunque el Conde de Santa Gadea quiera hazer mucho esfuerço, no puede salir a navegar con más de diez galeras por falta de remos, y pudiéndose juntar mayor número de cosarios de Bervería andarían con notable peligro de perderse; y por esto toma el Consejo a suplicar a Vuestra Magestad sea servido mandar que se les dé mucha prisa en su venida, y que traigan de Génova y de Niça los más remos que pudieren, labrados, de los que tienen para las galeras que allí residen, ordenando a Juan Andrea los procure aver, comprados o prestados, como se pudiere, porque con ellos podrá el Adelantado armar más de veinte galeras y entretenerse, en el inter que buelven las que an de llevar la infantería a Italia; y para que esto pueda ser con brevedad, acuerda el Consejo a Vuestra Magestad mande ordenar que las galeras que an de bolver a estos reynos no pasen de Génova, sino que desembarcada la infantería que uviere de quedar en Lombardía se buelvan luego, y que la demás vaya en las galeras de Nápoles y Sicilia, porque si pasasen de allí no podrían bolver acá al tiempo que se desea.

Como el Consejo va mirando con el cuidado que deve en las cosas que conviene al servicio de Vuestra Magestad, a estimado en mucho que a Vuestra Magestad aya parecido bien la leva de los alemanes que se an de traer a España, por las causas que tiene referidas; y en conformidad de lo que Vuestra Magestad a mandado, le parece, que pues Vuestra Magestad los puede levantar en los lugares del serenísimo Archiduque Fernando, que se podrían juntar y poner en la plaça de la muestra en dos o tres meses, y en otro traerlos al embarcadero y aún pasarlos en España; y éste sería más o menos, según la prisa que se diese a levantarlos y reducirlos al embarcadero, el qual parece avía de ser en La Especia (Spezia) o en bahía de Saona (Savona); y que siendo Vuestra Magestad servido de tomar resolución en ello, desde luego, se dé la orden que convenga para todo, encargándolo a persona de quien se tenga satisfacción que lo hará con el cuidado que el negocio requiere; y aunque parece que el tiempo que se dize en que podrían venir es tarde, no lo será, a causa que la gente que abrá servido este verano en la armada y en los presidios se suele deshazer y ausentar por aquel tiempo, y podrían suceder algunas ocasiones que hiziese falta; y con estos alemanes quedará todo seguro y de manera que ninguna cosa podrá dar cuidado. Vuestra Magestad lo mandará ver y considerar, y ordenará lo que más a su servicio convenga. De Madrid, a seis de mayo de 1587.

1641

1587. Mayo-6, Lisboa.

RELACIÓN: *Anónima. Informe sobre la artillería existente en los castillos de Portugal, que pudiera estar disponible para montar en los navíos de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-9.

Relación del artillería que se podrá sacar del castillo desta ciudad de Lisboa y de los de su rivera y comarca, para servir en el armada.

Del castillo desta ciudad.

	Peso	Vala
Una medida culebrina de la fundición de don Francés, con armas y nombre del Rey Felipe, pesa 24 quintales y tira nueve libras.....	24 quintales	9 libras
Una media culebrina de la fundición de don Francés, pesa 25 quintales 2 libras, tira nueve libras.....	25 quintales y 2 lbs.	9 libras
Una media culebrina de la fundición de don Francés, pesa 24 quintales 9 libras, tira 9 libras; tiene las armas reales y una corona encima	24 quintales y 9 lbs.	9 libras
Un medio cañón que pesa 28 quintales 68 libras, tira de vala 18 libras; es de la fundición de don Francés y tiene las armas reales y una corona encima	28 quintales y 68 lbs.	8 libras

El castillo de San Jián

Una media culebrina de la fundición de Portugal, con las armas de Portugal, que pesa 22 quintales y diez y ocho libras del peso de Portugal y tira once libras.....	22 quintales y 18 lbs.	11 libras
Un medio cañón de la dicha fundición y armas, que pesa 31 quintales; tira 18 libras.....	31 quintales	18 libras
Un cañón pedrero, fundición y armas de Portugal, sin peso y tira 12 libras.....	12 libras	
Otro cañón pedrero de la dicha fundición y armas, que pesa 9 quintales 43 libras, tira 22 libras.....	9 quintales y 43 lbs.	22 libras

Del castillo de Cascaes no se puede sacar ninguna artillería.

De la Torre de Velén no se puede sacar ninguna artillería.

Del castillo de San Felipe, del puerto de Setúbal.

Media culebrina, sin número; de peso dizen pesará 30 quintales poco más o menos; bala 15 libras; marca las armas de Portugal y una esphera; un letrero que dize <i>Lmys</i> ; la caja es usada, las ruedas nuevas	30 quintales	15 libras
Una media culebrina que pesará 25 quintales; bala 11 libras; marca tres cruces de Christo; armas de Portugal, una <i>G</i> ; caja vieja, ruedas nuevas.....	25 quintales	11 libras
Media culebrina apuntada al monte de San Blas, que pesará 22 quintales; 11 libras; armas reales; una esphera; caja vieja, ruedas nuevas.....	22 quintales	11 libras

Del castillo de Otón no se puede sacar ninguna artillería; del de Palmela tampoco se puede sacar ninguna; de la Torre Vieja tampoco se puede sacar ninguna artillería.

De la artillería de La Coruña se pondrán sacar quatro piezas, aviendo mucha necesidad.

1642

1587. Mayo-6, Lisboa.

CARTA: El Cardenal Archiduque a don Juan de Idiáquez. *Acuse de recibo de avisos de Inglaterra. Traslado al Marqués de Santa Cruz de las órdenes de Su Magestad. Comentarios al ataque de Drake en Cádiz.*

ARCHIVO: BN, Ms. 18670.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida el 10 de mayo.*

Don Juan. Su carta de los dos deste mes recibí esta mañana, y con ella otra de don Christóval con los avisos que avían venido de Inglaterra, y el pliego del Rey mi señor para el Marqués de Santa Cruz que le embié luego; y habléle después en conformidad de lo que Su Magestad mandava, aunque fue poco menester, según la prontitud con que el Marqués se dispone a servir a Su Magestad en esta ocasión y lo suele hazer en todas. Por sus cartas tengo por cierto entenderán esto más particularmente, y lo que se ofresce acerca de lo que Su Magestad manda preguntar; con lo qual pareció se devía de volver a despachar luego este correo, como se haze. Grande ha sydo el atrevimiento desta gente que dio en Cádiz; plazerá a Dios lo paguen todo junto, y parece cierto (como él muy bien dize) que los quiere cegar Nuestro Señor para ello; Él lo haga y encamine todo como más convenga a Su servicio, al de Su Magestad y bien de la Christiandad, y le guarde como deseo. De Lisboa, a 6 de mayo año 1587. Alberto, Cardenal.

1643

1587. Mayo-6, [Arica].

RELACIÓN: Anónima. *Actividades de Thomas Cavendish en la costa del Mar del Sur y bombardeo de Arica.*

ARCHIVO: MN, Ms. 14, col. FN, t. V, doc. 3; proc. BR, códice 53.

OBSERVACIONES: Copia.

En tres días de mayo, domingo, a medio día, llegó a este puerto un barco con un hombre llamado Manuel Báez, y dio aviso cómo sobre el puerto de Hiquehique, treinta leguas de este puerto, bio tres navíos y le parecieron de cosarios; y a la sazón no estava en este puerto el corregidor Francisco Arias de Herrera, que estava en el pueblo de Facana, 9 leguas de este pueblo, y estava por teniente Antonio de Chabarría, contador de Su Magestad, el qual, luego que supo esta nueva de los navíos de cosarios, hechó vando que todos se juntasen en la plaza de este puerto, y mandó yr al morro a ver si pareszian velas en la mar, y luego, incontinente, llegó un centinela y dixo que pareszian dos velas. Y luego, el dicho teniente, mandó notificar a don Alonso de Vargas Carvajal, vezino de la ciudad de Arequipa, que tomase a cargo el ser capitán de todo este pueblo y gente dél, y que hiziese lo que conviniese en la defensa de los enemigos y entrada de este puerto; y ansimismo, toda la gente y vezinos de este puerto, a voz alta dixerón que lo querían por tal capitán a el dicho don Alonso de Vargas Carvajal, y que así lo obedeszerían; y el dicho don Alonso de Carvajal dixo que lo aceptava, y aceptó en nombre de Su Magestad, y que serviría a Nuestro Señor y a Su Magestad en esta ocasión como en la demás que lo avía hecho en otras partes, como era obligado a lo que deve; a quienes luego, a la ora, el dicho señor don Alonso, como tal capitán, hizo echar vando que toda la gente estuviese con él en la plaza y playa de este puerto y que no faltase nadie, so pena de la vida, y se hiziese alarde y lista de la gente que avía; y así se hizo en toda la gente, y halló cien hombres de lista, y dio aviso como pareszian los navíos al capitán Francisco Arias de Herrera, corregidor que estava en Facana, 9 leguas de este puerto; y luego echó vando el dicho capitán don Alonso de Vargas Carvajal, que nadie saliese de la plaza y playa de este puerto, so pena de la vida, y puso sus centinelas y guardia; y con el cuerpo de guardia estuvo toda la noche, armado con todas armas, y toda la gente con mucho ánimo estuvieron con sus armas para defensa y guarda de este puerto.

Y luego el lunes, a los 4 de este mes de mayo, como al alva, estava un navío de los cosarios a barlovento de este puerto, que venía entrando, y atrás otros dos navíos, capitana y almiranta, a todas velas con muchos gallardetes y vanderas tendidas; y el dicho capitán don Alonso de Vargas Carvajal, luego como amaneció, formó su escuadrón de la gente de ynfantería y algunos de a caballo y se puso en la playa con dos vanderas tendidas y dos caxas de atambor haziendo a el enemigo rostro y demostración, con mucho ánimo para defender la entrada de este puerto; y estando de esta manera, como a las 9 del día, llegó el señor corregidor, capitán Francisco Arias de Herrera y Pedro de Valencia, corregidor que avía sido, con treinta hombres del valle de Sama y Tacana, y todos se incorporaron e juntaron en las vanderas y escuadrón que el dicho capitán don Alonso tenía puesto en horden; y el capitán Francisco Arias de Herrera se puso en uno de los fuertes que ay en la playa con la una vandera y parte de la gente, y el dicho señor capitán don Alonso de Vargas Carvajal se puso en el otro fuerte, hazia la parte del morro, con otra vandera y atambor, con la otra parte de la gente, en donde estuvieron con mucho ánimo de pelear y dar la batalla al enemigo; y toda la gente estuvo con gran brío de morir en la demanda. Y este dicho día, como al medio día, acabaron de surgir y entrar en este puerto todos los tres navíos del cosario y una lancha; la capitana sería como de 350 toneladas, y la almiranta como 250, y el patache, que es muy ligero navío; yva con ellos una lancha, todos gallardos navíos y vien artillados. Y a la entrada deste puerto se despachó un barco esquifado para reconocer qué navíos heran, y, en reconociéndolos, bolbió a dar aviso; y la lancha vino a gran priesa detrás dél tirándole de mosquetazos. Y a la sazón se avía despachado aviso a su excelencia con una fragata de don Diego Curaza, de Tacana, y como la gente que yva en ella vio la lancha, que le yva dando alcance, desampararon la fragata y la dexaron con todas las velas y se vinieron en la chalupa al pueblo con las cartas de aviso, y el cosario tomó la fragata; y ansimismo tomó un navío que estava en este puerto, que era de Christóval Núñez, sin gente, y tomó otra fragata de Juan Núñez de Leso.

Luego, a la tarde del dicho lunes, después de aver tomado el navío y fragatas, enviaron los cosarios un barco hazia tierra con obra de diez hombres, con una vanderilla de paz, con señal que querían hablar, y de nuestra parte llegaron a la playa; y los yngleses dixerón desde la mar: *¿queréis rescatar el navío y fragatas que os hemos tomado?*, y respondiéronles que no, que hartos navíos tenían, y que se fuesen noramala; y como oyeron esto, bolbiéronse a su armada muy enojados y comenzaron luego a bombardearnos al pueblo y vanderas y fuertes, y algunas pelotas metieron en el pueblo, que se tomaron, que será cada una de peso de diez libras; y desde el fuerte se le respondía con dos piezas de artillería que avía, y con demostración que teníamos mucho brío y ánimo y deseo de venir a las manos con ellos.

Luego, el martes, 5 de este mes, pusieron fuego al navío que tomaron y lo abrasaron, y a la fragata de Leso hecharon a fondo con barreno; y a la tarde, este dicho día, pareció una vela que venía hacia el puerto y fue la lancha tras della y todos sus bateles, la qual era una fragata que venía con aviso de Chile cómo avían parecido estos navíos; y como la fragata reconoszió la lancha y las señas que desde tierra les azíamos, se abordó en tierra por escaparse de los enemigos que le yvan dando alcance, detrás del morro, en una caleta que se dize Chacota; y la gente se escapó, y el pliego que traía, y un niño, hijo del licenciado Calderón; y la gente de a caballo fue corriendo a recojerlos, como lo hizo; y la fragata se encalló y quebró. Traxo nueva esta fragata como en Chile, en el puerto de Quintero, saltaron en tierra destes yngleses a tomar agua y carne, y salió gente de a caballo y les mataron y coxieron diez ocho hobres, entre los quales venía un español que avían tomado en el Estrecho, de los de Sarmiento, el qual dixo que eran los yngleses como ciento y cinquenta hombres, y que son ruyn gente y vienen enfermos.

El miércoles, 6 de este mes, viendo los cosarios la resistencia y fuerza y ánimo que teníamos, dieron belas a sus navíos como a las 3 de la tarde y salieron de este puerto a la buelta de Lima; y ha venido nueva de Hilo que los vieron ir abajo. A sido Nuestro Señor servido de darnos Vitoria contra estos cosarios que tanta gallardía mostraron de navíos, aunque hemos quedado con pena de no aver venido a pelear con ellos, porque según la gente que avía y ánimo, teníamos confianza en Dios de tener vitoria. Damos a Nuestro Señor muchas gracias por todo.

1644

1587. Mayo-7, Aranjuez.

RESOLUCIONES (nota de Secretaría): *De Felipe II a consultas del Consejo de Guerra. Sobre la fortificación de Cádiz y Gibraltar, y los alojamientos e itinerarios para la infantería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-281.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbrica de Andrés de Alva. Véanse las consultas de los docs. 1638 y 1639.*

Que se acuda, como se dize, a la fortificación de Cádiz y se comuniqué al Presidente de Hazienda el medio que el Duque de Medina Sidonia propone para el dinero.

Que para lo del fuerte o torre que se dize se haga en tierra firme sobre la puente de Zuazo se mire si Jorge Fratín tiene las trazas de su hermano sobre todo, y teniéndolas, se quede el Consejo con ellas antes que él se parta, para ordenar conforme a ellas lo que convenga; y que a lo del ingeniero ya está respondido en otra.

Que se mire si será bueno que vaya Tiburcio Spanochi a Gibraltar, y se miren las trazas y lo que falta por hazer y lo que costará, y de dónde se ha proveído lo de hasta aquí y se podrá proveer lo de adelante.

Que el dar alojamiento a los soldados nuevos, si no es quando están en vísperas de marchar, ha sido siempre la causa de los mayores desórdenes, y se mire bien quando será tiempo de dársele y el dinero que se ha de proveer, qué tanta cantidad será y en qué partes, respeto a la nueva forma de averlos de proveer de vituallas en Castilla, y de todo se avise a Su Magestad con distinción y brevedad.

Que por ganar tiempo se cometa el hazer de los itinerarios por esta vez a Luis de Barrientos, encargándole mucho el hazerlos con mucho cuydado, y que éstos se guarden bien para adelante.

1645

1587. Mayo-7, Madrid.

CONSULTAS: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Consideraciones sobre los designios de Drake y prevenciones al respecto; conveniencia de que las galeras de Italia que vengan a España a buscar gente permanezcan en las costas españolas; que las galeras desarmadas que están en Gibraltar sean llevadas a El Puerto de Santa María; necesidad de pólvora y artillería; muy necesario que se avise a Indias sobre la entidad de las fuerzas del corsario.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-295.

OBSERVACIONES: *Las resoluciones de S.M. a los distintos capítulos de estas consultas constan en el doc. 1665.*

Señor.

Aviendo el Consejo visto los últimos despachos del Duque de Medina y lo que se entiende del viage que hazía el armada del enemigo, y considerando que las fuerzas que lleva no son tan poderosas que estando nuestras flotas juntas con los galeones de Álvaro Flores se atreva a querer pelear con ellas, y que por lo que el Duque de Medina Sidonia escribió que llevaba muchos bastimentos, a entrado el Consejo en consideración que él deve de querer tomar tierra en alguna parte de las Indias y allí fortificarse o pasar el Estrecho de Magallanes para inquietar el Perú. Y así por esto, como por lo que otras vezes se a consultado a Vuestra Magestad de la seguridad de las flotas, parece al Consejo que de toda el armada que Vuestra Magestad manda juntar de nuevo se escojan y apresten con mucha brevedad treinta naves, las más a propósito y bien armadas de todo lo necesario, y que con ellas se vaya en busca del enemigo a donde quiera que se pudiere hallar, para estorvarle que no pueda poner en execución sus designios y que, demás de esto, se continúe el juntar las más naves que se pudiere para lo que en qualquier caso que se ofresciere se pueda acudir a ello.

Por lo que conviene la brevedad de la venida de las galeras que an de andar en estas costas, acuerda el Consejo a Vuestra Magestad sea servido, si se pudiere, ordenar que las que uviesen de servir y quedar en España no buelvan a Italia con la gente, porque podrían tardar mucho, y que la que avían de llevar, vaya en algunas naves pequeñas; y podrán yr en conserva de las galeras, por más seguridad, que an de bolver allá.

En Gibraltar están con mucho peligro y riesgo las que allí están desarmadas, porque las pueden quemar de noche sin que se remedie y, tanto más, andando cosarios por aquellos mares. Al Consejo parece que Vuestra Magestad sea servido mandar que las que están armadas vayan por ellas y las lleven al Puerto de Santa María, donde estarán más bien guardadas y seguras.

A entendido el Consejo la mucha necesidad que ay de pólvora y cuerda en España, y que para tanta armada y ocasiones que se van ofresciendo sería de mucho inconveniente si faltase; y suplica a Vuestra Magestad, que si no se a dado orden que de Italia venga alguna cantidad, mande al señor Duque de Saboya y a Juan Andrea que procuren con la Señoría de Génova que, de lo que tienen de respecto, provean la que se pudiere para que la traigan las galeras que an de venir por la gente, dándole la orden y forma de la paga y satisfacción de ella que a Vuestra Magestad pareciere.

Como Vuestra Magestad save ay mucha falta de artillería, así para esta armada como para las plaças donde es menester, y también de arcabuzes. Suplica el Consejo a Vuestra Magestad mande que se traiga de Italia alguna prestada o comprada, de los

dichos Duques de Saboya y Señoría de Génova; y de Milán los más arcabuces que se pudiere; y quando estos no puedan venir agora lo podrán hazer en las primeras naves que vinieren de Génova.

Que será muy necesario, si no se ha hecho, que a las Indias se avisase del número de navíos y la qualidad de ellos que lleva el armada del enemigo, y que esto se haga con muchos navíos, por los que se podrían perder, y con hombres de recaudo.

Vuestra Magestad mandará ver lo uno y lo otro y ordenará lo que más sea su servicio. De Madrid, a siete de mayo de 1587 años.

1646

1587. Mayo-7 (e. n.), en la mar, a bordo del Elizabeth Bonaventure.

CARTA: Sir Francis Drake a Walsyngham. *Relación de los acaecimientos de la armada a su cargo desde la salida de Plymouth hasta concluir la incursión en la bahía de Cádiz. Advertencias sobre los enormes preparativos que se hacen en España para la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: SF, Dom., CC. 46.

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. original inglés, con firma autógrafa y posdata ológrafa, publicado en JSC, págs. 107 a 109. Todas las fechas del texto están en estilo antiguo.*

Muy honorable señoría. Os escribo para informaros que el día dos de este mes salimos de la bahía de Plymouth; avistamos el cabo Finisterre el cinco; nos enfrentamos con una violenta tormenta por espacio de cinco días, como consecuencia de la cual nuestra flota quedó dispersada y el *Dreadnought* tuvo una gran vía de agua. El 16 nos reunimos todos los navíos en la Roca (1) y el 19 entramos en la bahía de Cádiz (2), en España, donde encontramos diversos navíos grandes, algunos totalmente cargados, otros cargados a medias, y otros listos para ser cargados con las provisiones del Rey para la jornada de Inglaterra. Estuvimos allí hasta el día 21, y en ese tiempo echamos al fondo una nave vizcaína de 1.200 toneladas, quemamos un navío del Marqués de Santa Cruz de 1.500 toneladas y otras 31 naos más, desde 1.000, 800, 600, 400 a 200 cada una; nos llevamos de allí cuatro, cargadas con provisiones, y salimos de allí con toda tranquilidad, con todo el honor que podíamos desear, a pesar de que durante el tiempo de nuestra estancia allí fuimos combatidos insistentemente por doce de las galeras del Rey, de las cuales echamos dos al fondo, y en todos los casos rechazamos a las demás, y fuimos objeto del fuego intensamente ininterrumpido desde tierra, pero con el que nos hicieron daños pequeños, a Dios gracias. Con todo, a nuestra salida recibimos un escrito muy cortés de un tal don Pedro, general de aquellas galeras (3). Aseguro a vuestra honorable señoría que nunca se oyó ni se supo de unos preparativos semejantes a los que el Rey de España está haciendo para invadir Inglaterra. Está aliado con poderosos príncipes y duques, de quienes, además de las fuerzas en sus propios dominios va a recibir gran ayuda en breve, y sus provisiones de pan y vinos son tan enormes que bastarán para 40.000 hombres durante un año entero, lo cual, si no se impide antes que se reúnan, resultará muy peligroso. Nuestra intención, por consiguiente, es, Dios mediante, impedir que se junten por todos los medios que podamos, lo que espero tenga tan buen suceso como conviene al aumento de la gloria de Dios, la seguridad de la real persona de Su Alteza la Reina, la tranquilidad de nuestro país y el perjuicio del enemigo. Este servicio que hemos realizado con la ayuda de Dios, sin duda, ocasionará algunos cambios en sus planes; aunque en todo caso los preparativos posibles de la defensa deben realizarse con la mayor rapidez. Con lo dicho, en relación con nuestras actividades y nuestras intenciones futuras en esta expedición, he creído oportuno informar a vuestra honorable señoría; y hará una relación más detallada, pero la falta de tiempo disponible me fuerza a dejar la misma al informe que haga el portador de este despacho. Y así, a toda prisa, tras expresar el humilde testimonio de mi subordinación, me despido de vuestra honorable señoría. A bordo del buen navío de Su Alteza el *Elizabeth Bonaventure*, a 27 de abril de 1587. De vuestra honorable señoría siempre seguro subordinado. Francis Drake.

No intento siquiera escribir a vuestra honorable señoría sobre las enormes fuerza que oímos tiene el Rey de España. Defendí fuertemente Inglaterra, sobre todo por mar. Paradlo ahora y lo parareis siempre. Tened cuidado con la costa de Sussex. Seguramente os escribiré más cuando la ocasión lo permita, y con el favor de Dios los combatiré, porque es el Señor quien da la victoria.

Dejo el informe sobre los diversos detalles al portador de este despacho, y os ruego me disculpéis por no escribiros de mi puño y letra. Estoy superado por los asuntos que tengo. De vuestra honorable señoría siempre dispuesto, Francis Drake.

Notas de Corbett:

- (1) Cabo Roca, conocido por nuestros hombres de mar como la Roca de Lisboa.
- (2) Aquí y en otros lugares, excepto cuando se indique otra cosa, el Ms. pone «Cales»; la plaza se llamaba así en aquella época en Inglaterra. La razón no está clara; su nombre español era «Cádiz» o «Cadis», del latín «Gades»; «cale» o «cala» significaba una entrada en la costa, tal y como la que formaba el puerto de Cádiz; pero Portus Cala era el antiguo nombre de Oporto, no el de Cádiz. (Taylor, *Names and their Histories*.) «Cales» se pronunciaba con una sílaba, se usaba como rima de «Wales», y a menudo se escribía «Caels».
- (3) De los documentos publicados por el capitán de navío Duro (*Armada Invencible*) se deduce que el mando de las galeras de Andalucía era don Martín de Padilla, Conde de Santa Gadea; pero no se sabe dónde estuvo durante el ataque de Drake. La relación veneciana (*Venetian Calendar*, VIII, 275) y la relación francesa (*Camden Soc. Misc.* V. 33) concuerdan en que estaban bajo el mando de un tal Pedro de Acuña o Acugna. Un hombre llamado así sirvió como pagador en la Armada, pero sin mando de importancia. Nada más parece saberse de él.
- (4) *Nota del T.*
Efectivamente, la escuadra de galeras de España, no de Andalucía, estaba a cargo de don Martín de Padilla, Conde de Santa Gadea y Adelantado de Castilla. Durante la incursión de Drake en la bahía de Cádiz, el Adelantado se encontraba en Málaga; no obstante, en Cádiz se hallaba don Pedro de Acuña, lugarteniente del Adelantado, con 6 galeras y una galeota, en Sanlúcar otras tres galeras procedentes de Sevilla, y en Gibraltar, varias galeras desarmadas y la capitana, que estaba operativa.

1647

1587. Mayo-7 (e. n.), en la mar, a bordo del Elizabeth Bonaventure.

CARTA: Sir Francis Drake a Wolley (1). Breve resumen de su actuación en la bahía de Cádiz y declaración de sus intenciones. Noticias de los grandes preparativos que se llevan a cabo en España para una invasión.

ARCHIVO: SP, Dom, CC. 47.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. original inglés con firma autógrafa y posdata ológrafa, publicado en JSC, págs. 109 a 111. Fechas del texto en e. a.

Muy honorable señoría. Como sé que vos, entre muchos de mis buenos amigos, estáis deseoso de tener información sobre nuestras actividades en esta expedición, he creído oportuno satisfacer vuestra expectación con este breve aviso; sabréis que el 19 de este mes llegamos a Cádiz, donde encontramos varios navíos grandes cargados, y en espera de cargar, con las provisiones del Rey para la jornada de Inglaterra, de los cuales quemamos 32 y echamos a fondo un navío grande de transporte y nos llevamos con nosotros cuatro. Estuvimos en la bahía dos días, y en ese tiempo nos atacaron varias veces doce de las galeras del Rey, en cuyos combates echamos a fondo dos de ellas y rechazamos a las otras con muy pocos daños por nuestra parte, no obstante el fuego de artillería intenso dirigido contra nosotros durante nuestra estancia allí y el poder de todo el país, que se había levantado y que proporcionaba grandes contingentes para su defensa; con todo (a Dios gracias) nos fuimos de allí, a despecho de todos ellos, con gran honor, y a nuestra salida nos envió un escrito muy cortés un tal don Pedro, general de aquellas galeras. Ahora que estamos bien dotados de las provisiones necesarias, nuestra intención es (Dios mediante) interceptar la armada que debe provenir del Estrecho y de otras varias partes antes de que se reúna con las fuerzas del Rey, en el cumplimiento de lo cual no faltarán ni intenciones ni esfuerzos (2). Por falta de tiempo dejo el informe detallado de este buen suceso a este portador, y así, a toda prisa, os expreso mi sincera despedida. A bordo del buen navío de Su Majestad la Reina, el *Elizabeth Bonaventure*, a 27 de abril de 1587. De vos, deseoso de recibir órdenes. Francis Drake.

Jamás se oyó hablar de preparativos tan importantes como los que el Rey de España está haciendo para una invasión, aunque no hay duda de que esto que nos ha permitido Dios hacer le ocasionará grandes cambios. No dejéis de rezar continuamente y preparad fuertemente la defensa para evitar lo peor.

Notas de Corbett:

- (1) Antiguo secretario de Estado.
- (2) Esto muestra que Drake no contemplaba su ataque al puerto de Cádiz como el principal objeto de la expedición, como se supone generalmente. Su visión era mucho más profunda y mucho más moderna. Evidentemente, lo que esperaba hacer era batir individualmente a las diversas escuadras españolas o, al menos, impedir su concentración en Lisboa.

1648

1587. Mayo-7 (e. n.), en la mar, a bordo del Elizabeth Bonaventure.

CARTA: Sir Francis Drake a John Foxe. Relación sumaria de su incursión en la bahía de Cádiz.

ARCHIVO: Mari, Ms. CLXVII, fol. 104.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. original inglés, con firma autógrafa y posdata ológrafa, publicado en JSC, págs. 111 a 113. Fechas del texto en e. a.

A mi muy querido amigo Mr. John Foxe (1), predicador, con toda la prisa imaginable.

Mr. Foxe. Por cuanto hemos tenido recientemente un feliz suceso contra los españoles, estoy plenamente convencido de que nos habéis recordado fielmente en vuestras buenas oraciones y por ello no me he olvidado de haceros brevemente participe del sumario dél.

El 19 de abril llegamos a la bahía de Cádiz, donde encontramos muchos navíos y, entre ellos, 32 naos de gran porte, cargados unos y para cargarse otros, y preparados para aprovisionar a la armada del Rey que se alistaba a toda prisa contra Inglaterra, a los cuales incendiamos, después de abordarlos y de aprovisionar con lo que tenían a nuestros navíos de todos los bastimentos que nos parecieron suficientes; y aunque por tiempo de dos días y dos noches, que estuvimos allí, fuimos combatidos tanto por los gruesos cañones de la ciudad como por los más pequeños de doce galeras, incluso echamos a fondo dos de ellas y una nao de transporte grande, conseguimos eludir sus ataques y recibimos danos muy pequeños, de tal manera que al marcharnos nos llevamos con nosotros cuatro naos, ante el gran temor de nuestros enemigos y para honra nuestra, como pudo apreciarse por una carta muy cortés que me escribió, y envió con bandera de tregua, don Pedro, general de las galeras. Pero, por cuanto es muy cierto que el Rey no sólo hace rápidos preparativos en España sino también espera que una armada muy grande procedente del Estrecho y otros lugares se una a sus fuerzas para invadir Inglaterra, pretendemos conjurar todo temor al peligro y, con la ayuda de Dios, actuar por todos los medios adecuados que podamos imaginar para impedir su llegada. Por todo ello, os ruego que continuéis con vuestro fiel recuerdo para nosotros en vuestras oraciones, para que nuestro servicio actual pueda tener el buen resultado que se precisa para

gloria de Dios, Su iglesia, nuestra Reina y la defensa de nuestro país, y para que el enemigo de la verdad sea totalmente vencido y que podamos tener paz duradera en Israel.

A bordo del buen buque de Su Majestad el *Elizabeth Bonaventure*, a toda prisa, hoy 27 de abril de 1587.

Escrita de mano de vuestro hijo obediente en el Señor, William Spenser (2), y firmada debajo por Sir Francis Drake de su puño y letra, de esta manera: Vuestro querido amigo y fiel hijo en Cristo Jesús, Francis Drake.

Nuestros enemigos son muchos, pero nuestro Protector manda en todo el mundo; recemos continuamente y nuestro Señor Jesús nos prestará oportunamente su ayuda misericordiosa. Siempre vuestro, Francis Drake.

Notas de Corbett:

- (1) El historiador eclesiástico y martirologista. No llegó a ver esta carta, a pues murió antes de que fuese escrita. No se conoce nada más sobre las relaciones de Drake con él.
- (2) Probablemente el secretario oficial de Drake, y quizá deba ser identificado con Sir William Spenser, que en 1593 fue considerado adecuado para ser Tesorero de Guerra (*Hatfield Papers*, IV, 461).

1649

1587. Mayo-c. 7 (e. n.).

RELACIÓN: [Thomas Fenner] a Walsyngham. Hechos acaecidos en la bahía de Cádiz durante la incursión de la armada inglesa al mando de Drake.

ARCHIVO: HarL, Ms. CLXVII, fol. 104.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. original inglés publicado en JSC, págs. 113 a 116; parcial. Fragmento de copia al reverso del doc. Fechas del texto en e. a.

El 19 de abril, una hora antes del ocaso, entró en el puerto de Cádiz... donde fue atacado desde el momento de su llegada por 7 galeras de la ciudad, pero éstas regresaron poco después de haberse acercado. En la bahía había unos 60 navíos grandes, además de otras naves pequeñas que se mantenían frente a la fortaleza, de las que unas 20 naos francesas huyeron a Puerto Real y algunas españolas, cuya huida no pudo obstaculizarse a causa de los bajos. A nuestra llegada echamos a fondo con nuestros disparos un navío de transporte de unas 1.000 toneladas que llevaba 30 piezas de artillería de bronce e iba cargado muy ricamente. Atacamos, antes de la noche, a 38 navíos y nos quedamos como vencedores en la bahía, porque las galeras se retiraron a su fortaleza. Llegaron muy poco después 2 galeras de El Puerto de Santa María y otras 2 de Puerto Real, pero fue en vano, porque lo único que consiguieron fue gastar pólvora y municiones.

De las 20 urcas holandesas embargadas por el Rey, cuyos bienes fueron vendidos en su provecho, 14 fueron incendiadas y la otras 6 escaparon a Puerto Real; incendiamos una carraca propiedad del Marqués de Santa Cruz de 1.400 toneladas; incendiamos también 5 naves grandes vizcaínas, de las que 4 estaban siendo cargadas y embarcando víveres para uso del Rey en Lisboa, y la quinta, que era un buque de 1.000 toneladas, estaba cargada con hierro, escarpas, clavos, cercos de hierro y herraduras para las Indias.

También había 3 filibotes de 300 toneladas, cargados con bizcocho, de los que uno fue descargado previamente en el puerto y después incendiado; los otros dos nos los llevamos con nosotros.

Incendiamos unas 10 embarcaciones más, cargadas con vino, uvas, higos, aceite, trigo y productos similares.

Se supone que se incendiaron, echaron a fondo, y apresaron para llevar con nosotros, 38 barcos en total, que suman unas 13.000 toneladas de naos. Se fueron a Puerto Real, que pudiésemos ver, creemos que más de 40 velas, además de los buques que huyeron saliendo de la bahía de Cádiz.

Durante nuestra estancia allí apenas nos dejaron descansar debido a los disparos de las galeras, fortalezas y tierra, donde continuamente colocaban nuevas piezas de artillería en emplazamientos adecuados para hacer blanco; a pesar de lo cual seguimos incendiando sus naos a medida que subía la marea, con el fin de librarnos de ellos; la visión de aquellos incendios terribles fue muy agradable para nosotros y aliviaron la carga de nuestro esfuerzo continuado, que tuvimos que hacer durante dos noches y un día para la descarga, incendios y carga de provisiones, mientras atendíamos a una buena defensa, laudable y eficaz del ataque enemigo.

Dios tuvo a bien, en vista de los enormes cuidados y penalidades de todos durante día y noche, que terminásemos esta acción feliz para el servicio de Su Magestad la Reina en un día y dos noches; y salimos de nuevo de allí el viernes por la mañana, sin la pérdida de un solo hombre en la acción y sin un solo herido, con la salvedad del artillero mayor del *Golden Lion* al que un disparo de una pieza gruesa de la ciudad partió una pierna, pero el resto de los hombres resultaron ilesos, gracias a Dios.

En una pequeña carabela que habían apresado la noche anterior había 5 hombres nuestros, sin conocimiento del general, porque apuraron su acción a toda prisa, lo que resultó muy necesario porque no quedaba ni una hora de sol cuando entramos. Como esta carabela estaba muy por la popa llegó muy tarde, de modo que las galeras la atacaron con muchos disparos de artillería y gran fuego de mosquetes, pero no hicieron impacto, y de esta forma fue apresada, que fue la única pérdida que sufrimos.

Diez galeras salieron tras nosotros, pero sólo hicieron prácticas con su artillería. Más tarde el viento cayó y navegamos la vuelta de tierra y surgimos a menos de una legua de Cádiz, donde las galeras no nos atacaron y pudimos permanecer tranquilamente.

Tres de las citadas galeras, tras algunos intentos, se fueron el mismo día a Sanlúcar a recoger otras tres galeras y una galeaza que allí estaban, según supimos por informes de algunos de nuestros prisioneros.

Había también tres filibotes cargados de pan en Málaga y que iban a Cádiz y de allí a Lisboa. Tenemos conocimiento de enormes provisiones y fuerzas que se organizan en el Estrecho, pero no dudamos que Dios, que nos ha dado esta feliz victoria para desesperación del enemigo, también bendecirá a esta armada, y con ello diariamente menguaremos sus fuerzas para su enorme perjuicio y para gloria de nuestra Reina y país, que Dios conserve para siempre.

Ahora hemos tenido la experiencia de soportar el fuego de las galeras, y os aseguro que estas 4 naos de Su Majestad se desharían de veinte de ellas si estuviesen solas y no fuesen usadas para defender a otros navíos.

Nunca hubo galeras que estuviesen en situación más ventajosa para el combate, porque tras los impactos que recibían tenían ayuda inmediata de la ciudad, que usaron varias veces con nuestros navíos en un paso estrecho, por no permitir la zona un emplazamiento mejor, en la que nos vimos forzados a mantener el fuego hasta que hubimos incendiado sus navíos, lo que no pudo rematarse convenientemente hasta que subió la marea, porque ellos podían moverse libremente.

Nos mantenemos con provisión de pan y agua en nuestras naos para 6 meses, y además tenemos dos filibotes completamente cargados de pan en cantidad suficiente para tres meses para una buena armada.

Todos tenemos en gran estima a nuestro general y toda la flota está muy unida.

Puede parecer extraño o bastante milagroso que se haya realizado una acción tan importante con pérdidas tan pequeñas, siendo el sitio tan adecuado para vencernos y su fuerza, que parecía tan enorme, desde la que nos hicieron al menos 200 disparos de culebrinas y de cañón; pero tanto en ésta como en las demás acciones, hasta ahora afrontadas con riesgo pero siempre con éxito, nuestro Dios hace patente su poder infinito a todos los papistas, por lo que se ve, y Su Nombre sea siempre honrado por nosotros sus siervos (1).

Nota de Corbett:

- (1) Este es, quizás, un extracto del despacho que falta de Thomas Fenner a Walsyngham, al que Fenner se refiere como que ha sido enviado a Inglaterra por medio de Crosse. El estilo, especialmente el pasaje que se refiere a su satisfacción por la actuación de las galeras, apunta a Fenner como su autor. Las dos primeras líneas son ilegibles.

1650

1587. Mayo-8 (e. n.), Utrecht.

CARTA: Lord Bordost a Andrés de Loo. *Negociaciones de paz; buena disposición de la Reina inglesa. Explicaciones sobre los armamentos ingleses. Incidentes previsibles.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-23.

He recibido vuestras cartas, así bien del señor Crofts como, por vía de Bergas, de Bruselas; y como por las primeras me distes singular contento de entender el avançamiento en que estava el tratado de la paz, que tanto importa para el bien común y en beneficio de Sus Magestades, vasallos y reynos, así, por las segundas, recibí mucho pesar de saber cómo en el ánimo de Su Alteza se havian levantado nuevas dudas y dificultades, tanto por la respuesta de Su Magestad, que se havia de tratar primero con las Provincias Unidas, tocante la paz, porque así es el contrato entre Su Magestad y ellos, como el haver salido el Francisco Drake otra vez con nueva armada a la mar; por donde queréys inferir que esta manera de proceder de Su Magestad, de una parte causa dilación y de la otra podría ser ocasión de peligro por algún accidente violento que pudiese suceder, y que eso ha dado ocasión a Su Alteza de pensar que no se procede de nuestra parte a la real, como se ha mostrado de la suya; y, por tanto, que la Reyna, mi soberana señora, ha sido servida no solamente usar my servicio en este negocio (como podéis testificar), mas también me ha descubierto los secretos de su corazón real en esa materia. Y aunque el Duque puede estar muy seguro que Su Magestad, resplandeciendo con esplendor de gloria de reyna sagrada, así bien en esto como en otras cosas, procederá con sinceridad real, todavía sufro a Su Alteza de recibir esta prenda de my, que sobre my vida, honra y alma, Su Alteza hallará a la fin, por el efecto, que Su Magestad procede en este tratado con toda buena intención, honra y integridad, y está tan lexos de hazer dilaciones como está de alargar y dilatar lo que ella mucho desea todavía, como se haga con condiciones razonables y honrosas para entrambas partes. Y así, para dar a Su Alteza en esta materia más particular satisfacción, os digo que no ay quatro días pasados que recibí cartas de Su Magestad mandándome que moviese este negocio de la paz acá, y que procurase el contentamiento destos en eso lo más presto que contentientemente se puede hazer; y no embargante que este negocio se ha de tratar aquí al principio con mucha blandura, todavía espero acabarlo de buena manera y bien, y si no se ha dado hasta agora notificación dello mientras está negociación, no os ha de parecer extraño, así bien porque nunca trato deso, como hasta agora no ha sido necesario declararlo; lo qual, siendo verdad cierta y no fingida, porque se ha de sospechar que fuese dilación.

Tocante la segunda duda, ésta tiene menos fundamento que la primera; porque teniendo Su Magestad por tantas vías avisos de la gran provisión que se haze en España contra Su Magestad, le era necesario para su defensa armar por mar y tierra, como en efecto Su Magestad ha hecho providentemente y necesariamente. Y si Su Alteza es servido ver algunas de las cartas pasadas de mosieur le Controleur a mosieur de Champagny, hallará en ellas que se dava aviso muy llano que Su Magestad, en respeto de las preparaciones en España, era forçada armar para su seguridad y defensa; y por eso deseava que no solamente se usase de expedición y presteza en este tratado de la paz, mas también que las dichas preparaciones hechas por Su Magestad no fuesen interpretadas como cosa hecha de intento para contrariar al tratado. Y puesto caso que de eso acaeciese qualquier accidente violento, como yo protesto que no se dé ninguno, no se puede atribuir eso a otra causa que a la caos y fortuna que es común a esas acciones. Finalmente os digo esto más, para hazer más claro cómo Su Magestad pretende proceder en este tratado con toda la sinceridad y honra del mundo, que creo verdaderamente que antes de muchos días parecerá por alguna acción de parte de Su Magestad quan mal entienden la justa y honrada intención suya; y por eso, como Su Alteza haya comenzado este acto tan honrado y provechoso para el bien universal, así suplico a Su Alteza perseverar en lo mismo hasta el fin; y que a la mucha honra que ha ya adquirida a su nombre en el mundo, pueda añadir esto para gloria de su alma en el cielo, asegurándoos que de mi parte, que aunque en poder soy de los mínimos servidores de Su Magestad, todavía en deseo de hazer en esto todo buen oficio, me parece que no soy inferior al mayor. Hasta agora no veo ninguna razón para qué propósito nos hemos de ver, porque hasta que yo aya modificado y preparado los ánimos de los de acá, dudo que hará antes daño que provecho, considerado que de eso resultarían muchos rumores; podréis seguramente por vía de Bergas embiar vuestras cartas y escribir lo que os pareçiere; yo haré lo mismo a vos en lo que fuere ocasión. Yo os ruego que de mi parte, en toda humildad, beséis las manos de Su Alteza y agradecerle con humildad las cortesias

salutaciones que por vuestra carta fue servido embiarme; y así hago fin deseándoos toda prosperidad y felicidad. De Utrech, a 28 de abril de 1587, estilo viejo. Vuestro muy amado amigo, T. Bordost.

1651

1587. Mayo-8, París.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a don Juan de Idiáquez. Rumores de próxima guerra entre Inglaterra y Francia. Avisos de inminente salida de don Antonio de Inglaterra. Noticias de la flota de Drake y del apresamiento de urcas alemanas por naos holandesas.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-121.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 3 de junio. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 84.*

La ocasión de escribir por Burdeaus me ha dado tiempo para hazerlo de lo forzoso, no perdiéndole en encaminar los duplicados.

Diréisme quien es éste.

El capitán Calfer, francés, natural de Sant Maló, me ha venido a hablar diciendo que vuestra merced le avla dicho que me viniese a ver al llegar en Francia; paréceme hombre ladino, y por dezirme que le era fuerza bolver a España con un navío no decendí a ningún particular, dándole cartas de recomendación. Díxome que aquí se avian informado algunos cortesanos del si eran fuertes castillos los que la Reyna de Inglaterra tiene en las islas de Jarçe y Garnicea, de donde infería que rompería este Rey con la de Inglaterra, pero no es de fundamento el discurso viendo tantos indicativos al contrario.

Están cerca de la Duich mas hazia Francia.

Al firmar ésta me vienen a dezir que han llegado aquí don Antonio de Meneses y don Juan de Castro con otros dos portugueses, y que hablan lenguaje de donde se puede colegir que don Antonio saldrá en breve de Inglaterra, si no lo ha hecho. Sanson confirma lo mismo, y quedar otros muchos portugueses con pasaporte para venir en este Reyno, siendo cabeça de la tropa Antonio de Brito. Si entendiere cosa asegurada de don Antonio lo advertiré al momento con correo expreso, que la Reyna le havia dado 6.000 escudos.

Estos portugueses afirman no aver partido Draques de Plemua con más de 40 belas entre grandes y pequeñas, y que 10 naos armadas de Flexingas havían tomado 30 urcas de Amburg, que yvan cargadas de trigo a diversas partes, y traydolas a la ribera de Londres, donde la Reyna no quería aprovar la presa. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 8 de mayo 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 84, parcial.

Captain Calfer, a Frenchman of St. Malo, has been to see me telling me that your lordship told him to do so when he reached France. As he said he had to take a ship back to Spain I did not go into particulars with him, but gave him letters of introduction. He seems a clever sort of man. He says some of the courtiers here have been asking him whether the Queen of England's fortresses in Jersey and Guernesey are strong, and he infers from this that this King will break with the queen of England; but there are too many signs to the contrary for it to be credible.

From the talk of the Portuguese here, I gather that Don Antonio will shortly leave England. Samson confirms this, and says there are a large number of Portuguese in England with passports to come to France, headed by Antonio Vrito. I will send a special courier to advise anything suddenly important about Don Antonio. The Queen had given him 6,000 crowns. These Portuguese say that Drake sailed from Plymouth with only 40 ships, large and small, and that 10 armed ships from Flushing had captured 30 wheat hulks from Hamburg and brought them into the Thames, but the Queen had refused to approve of the capture. Pans, 8th May 1587.

1652

1587. Mayo-8, Gibraltar.

CARTA: *El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. Ordena que las galeras de Acuña vayan a Gibraltar, por no ser necesarias en Cádiz y para vigilar el Estrecho, evitando así el paso de Morato Arráez hacia Canarias. Dificultades para impedir a los enemigos el paso del Estrecho. Escasez de galeras. Causas del suceso de Cádiz. Bastimentos para galeras. Problemas con la justicia de Archidona. Infantería que debe proporcionar el Duque de Medina Sidonia. Paga de la gente. Propuesta de cambio de la artillería de las galeras para darle más alcance.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-13.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Visto que ya no son necesarias las galeras en Cádiz y que aquí hazen falta, respecto de que cada día se espera a Morat Arráez que viene a juntarse con los nabíos del Xarife para yr a las yslas de Canaria, según afirman de todas partes de Berbería, me ha parecido embiar a llamar a don Pedro de Acuña para que esté guardado lo mejor que se pueda el Estrecho, no obstante que he dicho por muchas vezes que tengo por casi imposible tomar galeotas en el Estrecho sin tener aviso de Berbería, porque pasan en una noche sin que se eche de ver; también he dicho que para cerrarles el paso ningún medio hay sino hazer un muelle en Tanjer, y un castillejo hazia el poniente que descubra al enemigo quando por allí viniere; esto es en quanto a baxeles de remo. Quanto a nabíos de alto borde, he significado por muchas vezes que si no es casi milagro no se puede tomar ninguno en el Estrecho, porque

cuando entran en él es con tiempo desecho, el qual aguardan a quarenta y sesenta leguas a largo; de mi parte haré las diligencias posibles, asegurando a Vuestra Magestad se han hecho por lo pasado con aver tenido tan mal aparejo como Vuestra Magestad sabe; el que hay de presente es el que he dicho, que son nueve galeras con remos, sin la capitana, de suerte que son diez en todas; y hame parecido embiar, con ésta, información donde constará lo que digo. Y el ser tan importuno en que se ponga esta esquadra tan pujante como es razón, así en número de galeras como en gente y todo lo demás, es porque amo tanto el servicio de Vuestra Magestad, y así temo las desgracias que pueden suceder; y si en Cádiz se hallaran quarenta galeras como solía haver en España, no se fuera el inglés alabando de haver quemado los nabíos en la bahía. Y con aver tan pocas galeras, no creo los quemaran si los capitanes de los navíos tuvieran cabeza que los governara; y donde no la ay puesta por Vuestra Magestad, la razón dize que lo devía ser el que allí se hallava con galeras; y si a él acudieran, yo estoy cierto que lo ordenara de manera que fuera el daño ninguno o al menos no de consideración; los capitanes de los navíos tuvieron tan poca que los desampararon, ellos y su gente; y así no es maravilla que sucediese lo que ha sucedido, antes fue milagro no ser el daño mayor; y después de Dios creo fueron alguna parte las galeras, como Vuestra Magestad se podrá informar.

Por carta de Vuestra Magestad de 25 del pasado me manda que en verano se vaya por los bastimentos adonde los huviere, porque de conducirlos en navíos vienen mermas y corrupciones y gastos de fletes. Aseguradamente puedo dezir que nadie ay en el mundo que mire más por la hazienda de Vuestra Magestad que yo; y testigos son muchos, que me quieren mal por ello. Yo hallo que el mayor gasto que Vuestra Magestad puede hazer es éste; y aunque sería mayor descanso para otros el yr a Sevilla y estar allí 15 días y en El Puerto otros tantos, y andar gastando en esto el verano como muchas vezes se ha hecho en ausencia de los generales, entretanto que yo lo fuere no he de tener los ojos puestos en otra cosa sino en el mayor servicio de Vuestra Magestad, y éste es mi descanso y contento, y jamás le tendría si dexase de dezir verdad a Vuestra Magestad; y presupuesto esto, afirmo que todo lo que gastan las galeras es echado a mal, si ofreciéndose ocasión en levante les han de hazer yr por bastimentos a poniente, y por el consiguiente al contrario; pues la intención de Vuestra Magestad es que estas galeras destruyan los cosarios y guarden esta costa, en los lugares della, como Cádiz, Gibraltar, Málaga, Cartagena y Barcelona, han de estar repartidos los bastimentos y tomarlos muy de paso, y no en Sevilla y El Puerto, donde a manera de dezir se hacen más pecados que costras de vizcochos se toman. He dicho lo que hay en esto agora; Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido. Y en cuanto a la culpa que se le carga a don Pedro de Acuña de que tomó bastimentos de los nabíos de Cádiz y no quiso entrar por ellos en El Puerto, los nabíos estavan despachados y podían tornar a cargar la cantidad que se les tomó sin confundir las quantas entre armadas y galeras, y el don Pedro tenía aviso de vaxeles de enemigos y si se entrara en El Puerto perdía la ocasión que en la mar se pierde en un punto; y con aquello, poco que se detuvo se perdió y gastó el tiempo, el qual le detuvo hasta que vino el inglés, que parece fue permisión divina.

La cédula para que la justicia de Archidona me remitiese el soldado, no vino a tiempo por averle ahorcado, como escribí a los 30 del pasado; y luego di libertad al regidor, al qual, a mi costa, recompensé los días que fue detenido. Espero que venga el juez que he suplicado a Vuestra Magestad; y si hubiera venido el año pasado, como lo pedí con ocasión del delito que cometieron, y se uviera castigado, no tuvieran el atrevimiento que agora han mostrado.

Al Duque de Medina he enviado la carta de Vuestra Magestad sobre los mil infantes que me ha de dar, y avisaré cómo lo hiziere. Hasta que venga el dinero para pagar la gente destas galeras, no puedo dexar de representar a Vuestra Magestad en todas mis cartas la mucha falta que haze; heles asegurado aquí que vendrá con mucha brevedad, conque se han alentado algo; y así lo suplico a Vuestra Magestad.

De lo que ha sucedido en Cádiz nos queda experiencia que con la artillería que agora anda en las galeras pueden hazer poco daño a los navíos de armada, por alcanzar mucho su artillería y poco la de galera. Siendo Vuestra Magestad servido, se podrían hazer medias culebrinas de a cinquenta y cinco y a sesenta quintales de peso, y para las vandas sacres de diez y seis quintales, y toda esta artillería de un calibre; y que todas las galeras vayan armadas en esta forma, de suerte que faltando valas en una galera puedan servir las de otra; y aligerarse han las galeras, porque será de menos su peso que la artillería que agora traen y alcanzarán más las medias culebrinas y todas las piezas serán de más provecho que las que agora se traen. Podríase comenzar la fundición con algunas piezas rotas que los años pasado dexé yo en El Puerto, y como fueren fundiendo se podría yr trayendo la artillería y sacando la que agora hay en las galeras para fundirse.

Por la guardia de la costa me han traído el aviso que va con ésta, del designio que traen las galeotas y fragatas de Argel. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Gibraltar, 8 de mayo 1587. El Adelantado de Castilla, Conde de Santa Gadea.

1653

1587. Mayo-8.

RELACIÓN: Melchor Pérez y Domingo Hernández. Sueldo abonado a las seis naves que vienen del Reino de Sicilia.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-62.

OBSERVACIONES: Doc. original con firmas autógrafas. Remitida con carta de don Diego Pimentel de 7 de mayo de 1587.

Relación de lo que monta el sueldo que se ha pagado a buena cuenta a las infraescritas seys naves que partieron del Reyno de Sicilia a cargo de don Diego Pimentel, y a una faluca que viene para el servicio de la gente de guerra que en ellas vienen embarcadas.

A la nave nombrada <i>Santa María la Encoronada</i> , patronizada por Francisco Vital, quatro mil y cien escudos por su sueldo de quatro meses, que comenzaron a correr desde los diez y seis de diziembre 1586 que fue embargada, a razón de 1.025 escudos cada mes y de tres tarines por cada salma de las quatro mil y ciento que tiene de portada la dicha nave.....	4.100
A la nave nombrada <i>Santa María la Gracia y San Juan Bautista</i> , patronizada por Vicencio de Piero, quatro mil escudos por su sueldo de quatro meses, que comenzaron a correr desde los 18 del dicho mes de diziembre 1586 que fue embargada, a razón de mil escudos cada mes y de tres tarines por cada salma de las quatro mil que tiene de portada la dicha nave	4.000

A la nave nombrada <i>La Juliana</i> , patronizada por Francisco de Olanda, catalán, tres mil y trescientos escudos por su sueldo de quatro meses, que comenzaron a correr desde el dicho día diez y seis de diciembre que fue embargada la dicha nave, a razón de ochocientos y veinte y cinco escudos cada mes y de tres tarines por cada salma de las tres mil y trescientas que tiene de portada la dicha nave	3.300
A la nave nombrada <i>Santo Nicola</i> , patronizada por Nicolás de Juan Rayne, tres mil y cien escudos por su sueldo de quatro meses, que comenzaron a correr desde primero de enero 1587 que fue embargada, a razón de setecientos y setenta y cinco escudos cada mes y de tres tarines por cada salma de las tres mil y ciento que tiene de portada la dicha nave	3.300
A la nave veneciana nombrada <i>La Valancera</i> , patronizada por Oracio Donayo, de cinco mil y quatrocientas salmas, ha recibido cinco mil y quinientos escudos por su sueldo anticipado de quatro meses, desde los 18 de henero 1587 que se embargó, a razón de 1.375 escudos al mes contando a tres tarines la salma.....	5.500
A la nave nombrada <i>La Trinidad</i> , por Jacobo Escala patronizada, fue embargada a los once de março 1587, de portada de quatro mil y quinientas salmas, ha recibido dos mil y docientos y cinquenta escudos a razón de mil ciento y veinte y cinco escudos al mes por su sueldo anticipado de dos meses, contando tres tarines por salma como se ha dado a las demás naves.....	2.250
A Vicencio Lomonaco, patrón de su faluca, se le dieron ciento veynte y nueve escudos por su sueldo de tres meses, anticipados desde los seys de abril 1587, a razón de quarenta y tres escudos al mes.....	129
	22.379

Por manera que monta lo que se ha pagado a las dichas naves y faluca, veinte y dos mil trecientos setenta y nueve escudos. Fecha en 8 de mayo 1587. Melchior Pérez; Domingo de Hernández.

1654

1587. Mayo-8, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Relación de las naves que pueden ser a propósito para enviar a Lisboa. Envío de dinero para acelerar el aprestamiento.*

ARCHIVO: a) KLM, vol. 4. doc. 47, pág. 107. b) AG5, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-65; b) MN. Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 286.

OBSERVACIONES: El a) es original con firma autógrafa.

El Rey.

Duque, primo. Después de escrita la otra carta que con ésta resciviréis, en lo del apresto de las naos que se an de embiar a Lisboa me a parecido embiaros la relación que aquí ba de los que acá se entiende que podrían ser a propósito, para que, aviéndola bisto, escojáis destas y las otras que hubiere las que mejor os pareciere.

Y porque aviendo tantas causas para procurar ganar horas no se pierda tiempo en nada, me a parecido, sin aguardar las relaciones de allá que todavía se me an de embiar, proveer luego beinte mil ducados de contado, parte para bituallas y los otros para sueldos y fletes, de que con mucha brevedad se embiarán las cédulas. Y os lo e querido avisar para que, estando cierto dello, hagáis que se ponga en todo la diligencia que beis que pide el tiempo, que por ser tanto no he savido tomar otro medio mejor que ponerlo en vuestras manos; y yréis avisando de lo que se hiziere. De Aranjuez, a ocho de mayo 1587. Yo el Rey, refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1655

1587. Mayo-8, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Orden para que escoja las naves más útiles de la flota de Nueva España y las aderece convenientemente para reforzar la armada que se junta en Lisboa.*

ARCHIVO: a) AGS. GA, Sec. M. y T., Leg. 206-64; b) MN. Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 287.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en: a) FD, La Armada Invencible, doc. 16; b) DM, cap. XI, págs. 213 y 214, parcial. Lleva aneja copia del doc. 1656.*

Duque, primo, etc. Para poder reforzar el armada que he mandado juntar en la ciudad de Lisboa de más número de naves, y hazer con ella los hefetos que conbinieren al servicio de Dios Nuestro Señor y bien destos mis reynos, será nescesario que de las naves que estavan apercebidas y aparejadas para yr en la flota de Nueva España, así en el río de Sevilla y puerto de Sanlúcar como en la bahía de Cádiz, y de las que más uvieren en los dichos lugares, deis luego horden que se apresten y

aderezen todas las que os pareciere que pueden ser útiles y de servicio para la dicha armada, aperciendo a los dueños y maestros dellas que así lo hagan, y que recojan la gente de mar que tengan concertada para el dicho viage, sin que ninguno se escuse de hazerlo, salvo penas que os pareciere ponerles. Y porque la brevedad desto ymporta lo que savéis, os encargo mucho que uséis en ello de la diligencia que acostumbráis en las cosas de mi servicio, y me enviaréis relación particular del número de naves que se podrán juntar, y del porte dellas, y de la gente y artillería que tendrán y la que les faltará, y de las partes donde os pareciere que se podrá haver, para que por falta della no se deje de juntar la dicha armada y salir al tiempo que conbenga, que a de ser con la más brevedad que se pudiere. Y asimismo me abisaréis del dinero que os pareciere será necesario para socorrer las dichas naves y gente dellas, para que se provea todo cumplidamente, que a Antonio de Guevara he mandado escribir la que veréis por la copia de su carta, que será con ésta, para que en todo proceda a ayudaros, y al bien y buen despacho de las dichas naves, y que porque no se pierda ningún tiempo será bien que desde luego se comiencen a cargar los bastimentos en las naves que estaran a punto para poderlos recibir, que así se escribe al dicho Antonio de Guevara. Y encárgoos mucho que me aviséis lo que os parece que se podrá detener y tardar a despachar las naves que ahí oviere, y el número de infantería que podrá yr embarcada en ellas, para que de todo se tenga particular relación y se pueda hordenar lo que más conbenga. De Aranjuez, a 8 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1656

1587. Mayo-8, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Que provea lo conveniente para el despacho por el Duque de Medina Sidonia de las naves de la flota de Nueva España destinadas para refuerzo de la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS. GA, Sec. M. y T., Leg. 206-4.

OBSERVACIONES: *Minuta. Se envió copia de este doc. anejo a la carta del Rey al Duque de Medina Sidonia de la misma data, doc. 1655.*

Antonio de Guevara. Al Duque de Medina Sidonia se escribió que para reforzar el armada que he mandado juntar en la ciudad de Lisboa de mayor número de naves, que de las que estavan prestas y aparejadas para ir en la flota de Nueva España en el río de Sevilla y Sanlúcar y en la barra de Cádiz, y de otras qualesquiera que se aliaren en los dichos lugares, haga dar horden que se escojan las que fueren mejores y más a propósito para servir en la dicha armada, y que se aparejen y apresten con la gente de mar que tenían concertada para el dicho viaje porque esto importa mucho a mi servicio, os encargo que por vuestra parte acudáis a lo mismo, comunicando y correspondiéndoo con el dicho Duque y dando la orden que más convenga para la brevedad del negocio, y proveyendo lo necesario para el despacho dello conforme al Duque pareciere. Y porque esto no se deje de hazer por falta de dineros, se me enviará luego una relación muy particular del que pareciere será menester para socorrer las dichas naves y levantar la gente de mar que les faltare, para que luego se provean. Y en este medio, y a embarcar y hazer la gente de mar que de nuevo sea, iréis embarcando las dichas vituallas en las naos, como se fueren poniendo a punto, sin dexar perder una sola ora, y también la infantería a su tiempo; pues, aunque se dé toda la prisa que fuere posible, está tan adelante como veis, que obliga a usar de muy extraordinaria diligencia, como fío de vuestro cuidado que lo haréis. De Aranjuez, a 8 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1657

1587. Mayo-8, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Provisión de dinero para facilitar el despacho de las naves de la flota de Nueva España destinadas a reforzar la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS. GA, Sec. M. y T., Leg. 206-3.

OBSERVACIONES: *Minuta. La carta a que se refiere es el doc. 1656 de la misma fecha.*

El Rey.

Antonio de Guevara. Después de escrita la otra carta que aquí ba, me a parecido, por ganar tiempo en todo, hordenar que se probean para lo que ahí se ofresciere hasta veynte mil ducados, librados en lo que hay en la Casa de la Contratación parte de ellos, para las vituallas y sueldos de lo que se ha de embiar a Lisboa, como lo beréis por las cédulas que yrán luego con otro correo; entretanto lo yd preveniendo y encaminando todo con la diligencia que veys que el tiempo pide, y acudiendo para ello al Duque de Medina Sidonia como en la otra se os hordena, que de todo lo que hizieredes para la mayor brevedad me tendré por muy servido. Yréis siempre dando quenta de lo que se haze. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de idiáquez.

1658

1587. Mayo-8, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Disposiciones para paliar la falta de pipamen en Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-23.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte, etc. Como tenéis entendido antes de agora y por lo que Antonio de Guevara os a escrito, en el Andalucía hay falta grande de pipamen, y de presente más que nunca; y porque es muy necesario proveerle todas las que se pudieren, os encargo mucho y mando que las pipas que teniades en orden y puestas a punto para embiar a Tenerife por vinos y las que más pudiéredes aver, hechas o en madera, hasta la cantidad de 4 mil por lo menos, de la que aguardávades de Galicia y Oporto, y arcos para ellas de palo o hierro si los uviere, las embiéis al dicho Antonio de Guevara con toda la brevedad que fuese posible en los navíos que han venido del Andalucía a esa ciudad con bastimentos, o en otra forma que mejor y más a propósito os pareciere, para que vayan con la brevedad que el tiempo lo pide; y avisaréisme de lo que en esto hubiéredes hecho y la cantidad que de las dichas pipas y arcos ambiáredes y quando partieron, para que lo tenga entendido. De Aranjuez, a 8 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1659

1587. Mayo-8, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. *Paso por el Estrecho de tres naves inglesas que salieron de Liorna. Infantería para las galeras. Falta de remos en la escuadra. Autorización para el cambio de capitana; las galeras desarmadas quedarán en El Puerto de Santa María. Remisión de plomo y dinero para la paga de la gente.*

ARCHIVO: AGS, GA., Sec. M. y T., Leg. 206-39.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Conde de Santa Gadea, etc. Por las que en 22 y 24 del pasado me escrivistes, se a visto lo que dezís en lo de las tres naves inglesas, de las cinco que estaban en Liorno, y cómo habían pasado el Estrecho la buelta de Inglaterra, abiendo tomado el vergartín de Melilla, que lo encontraron, y el paraje que os parece se debería esperar a estas naos para tomarlas, de que quedo advertido.

Avisado se os ha cómo al Duque de Medina se le a embiado orden que os dé la gente de guerra que hubiéredes menester para esas galeras, y así se podrá escusar el levantarla vos por agora.

Veo la falta que hay de remos y cómo dezís que por esta causa no se podrán armar más de diez galeras, inclusa en ellas la capitana; convendrá que procuréis acomodar con los remos que hay las que se pudieren, y conservar los dichos remos en el entretanto que llegan los que se esperan, que a Génova y otras partes he mandado también escribir que se traigan y que sean labrados, por ahorrar tiempo; y no puede dexar de aver recado de ellos con mucha brevedad, o de aquí o de Nápoles.

Bien será (pues os parece, siendo tan pocas las galeras que se podrán armar, no sacar en la capitana estandarte ni otra insignia real) que se dexé de armar la dicha capitana y que se arme otra galera con la gente della; y así lo podréis hazer, y dexar a ella y a las demás que no pudieren salir, en El Puerto de Santa María, pues podrán allí estar con más seguridad que en Gibraltar.

Con ésta se os embiará recaudo para que se os dé el plomo que fuese necesario para esas galeras; y el dinero para la paga de la gente dellas lo mandaré enviar luego, al punto; y vos procurad que de lo demás que les falta y hubieren menester estén a punto para quando llegare. De Aranjuez, a 8 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1660

1587. Mayo-8, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Pedro Bermúdez de Santiso. *Mercaderías, presos y hacienda secuestrada de ingleses.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-6L

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Pedro Bermúdez de Santiso. Advertido quedo por vuestra carta de 17 del pasado cómo no otorgaréis apelaciones ningunas en causas tocantes a mercaderías inglesas, sino solamente al mi Consejo de la Guerra, y de aver soltado los ingleses que teniades

presos; y está bien. Y en lo demás que me escribis, cerca de que os mandé descargar de la hazienda secrestada de ingleses, con vrebidad mandaré dar en esto la orden que conbenga, y se os avisará de lo que se hubiere de hazer. De Aranjuez, a 8 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1661

1587. Mayo-8, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al doctor Ortiz Caizedo. *Causas sobre mercaderías inglesas.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 206-62.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Vuestra carta de 10 del pasado se ha recibido, juntamente con la relación y testimonio, que mandé al mi asistente desa ciudad me la enviase, del estado en que estaban las causas que avían pendido ante él y bos de mercaderías inglesas; y está bien que los alcaldes della ayan entregado todos los procesos que sobre materias dellas yban biendo y oyendo en grado de apelación. Y pues savéis la orden que tengo dada acerca de que ningún tribunal admita semejantes apelaciones, por tocar esto al mi Consejo de la Guerra, que es a quien estas causas an de ser inmediatas, sin reconocer otro tribunal, así se ejecutará y guardará yrremisiblemente. De Aranjuez, a 8 de mayo de 1587 años. Yo al Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1662

1587. Mayo-8, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Encargándole que solicite a Francisco Duarte que envíe a Antonio de Guevara pipas para llevar vino de Andalucía para la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS. GA. Sec. M. y T., Leg. 206-95.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Falta ha havido grande todo este año de pipas en la Andalucía y agora la hay muy mayor, y Antonio de Guevara lo representa con mucho encarecimiento y pide se le probean todas las que se pudiesen de Lisboa y otras partes de ese Reyno. A Francisco Duarte le ordeno que las que tenía para embiar a Tenerife por vinos y las que más pudiere aver, hechas o en madera, hasta cantidad de 4 mil por lo menos, se las envíe, y arcos para ellas si los uviere de palo y hierro. Encárgoos mucho que, pues veis y tenéis entendido que si no hay pipas no se podrán sacar vinos del Andalucía, solicitéis por vuestra parte al dicho Francisco Duarte para que así lo haga, y que esto sea con toda la más brevedad que fuere posible, pues el tiempo y la ocasión lo piden así por el inconveniente que trae el no aver pipas; y avisaréisme de lo que se hubiere hecho en esto. De Aranjuez, a 8 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1663

1587. Mayo-8, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Francisco Benito de Mena. *Gracias por el cuidado que ha tenido durante la llegada de los ingleses a Cádiz.*

ARCHIVO: AGS. GA. Sec. M. y T., Leg. 206-163.

La que en veynte y nueve del pasado mes escrivistes con aviso de la llegada de la armada inglesa en la bahía de la ciudad de Cádiz se ha recibido, y os tengo en servicio el cuydado que havéis tenido de darme cuenta dello y de la memoria que hizistes a Antonio de Guevara para que acudiese al remedio de las necesidades que avía en esas partes; y aunque por cartas del Duque de Medina he entendido cómo el enemigo se avía retirado, no por esto se a de dexar de tener ahí el cuidado necesario para cualquier ocasión que se ofrezca. Y así os mando que en lo que os tocare le tengáis como a mi servicio conviene. De Aranjuez, a ocho de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1664

1587. Mayo-8, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a la ciudad de Málaga. Sobre la construcción del muelle.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-206.

OBSERVACIONES: Minuta.

Entendido tenéis la resolución que e mandado tomar en lo que toca a la fábrica del muelle que en esa ciudad se a de hazer, y pues veys lo que importa para el bien público y particular de esa dicha ciudad que se acabe con la más brevedad que fuere posible, será conveniente que se ponga luego la mano en ello; y así os encargo y mando que dexéis a Fabio Borsoto, ingeniero que lo ha de hazer, comenzar en la obra del dicho muelle en la parte que está señalado por él y conforme al modelo que se ha visto en mi Consejo de la Guerra, dando al dicho Fabio Borsoto todo el favor y ayuda que hubiere menester para ello, que demás que como arriba se os dize es necesario dar prisa a esta obra por el bien común y particular de esa ciudad, me tendré yo por servido de vos en ello.

Mandado he también, por convenir así para el bien de la obra del dicho muelle y seguridad del puerto y ciudad, que se derriben los dos espolones que hay en el comedio y parte donde se ha de hazer el dicho muelle, de que me ha parecido avisaros para que lo tengáis entendido, y que para ello le deys también al dicho Fabio Borsoto el favor y la ayuda que hubiere menester, y que si en la prosecución de la obra se ofrescieren algunas cosas de que convendrá esté yo advertido me lo aviséis, para que siendo necesario hazerse alguna prevención o poner remedio en algo se haga así. De Aranjuez, a 8 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

1665

1587. Mayo-8, Aranjuez.

SUMARIO DE SECRETARÍA: Resoluciones de Felipe II a consultas del Consejo de Guerra. Alistamiento de la armada en Lisboa y Andalucía. Galeras. Municiones. Avisos a Indias de la incursión de Drake.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-294.

OBSERVACIONES: Doc. original rubricado del secretario. Las resoluciones corresponden a la consulta del día 7 de mayo anterior, doc. 1645.

Lo que Su Magestad resolvió en Aranjuez, a 8 de mayo 1587, sobre la consulta del Consejo de Guerra que aquí va.

En lo del primer capítulo, que se da la prisa posible al armada en Lisboa y en el Andalucía, y que, en estando a punto, según el estado de las cosas y avisos que huviere, se tomará la resolución que más convenga.

Al segundo, que quando vengan las galeras se hará la misma consideración.

A lo del llevar las galeras desarmadas al Puerto de Santa María para más seguridad, que así se haga, advirtiendo que estén a punto para en llegando los remos.

A lo de la pólvora y cuerda, que por la copia que aquí va se entenderá el cuydado que dello se ha tenido. A lo del artillería, lo mismo, y que del Estado de Milán se puede esperar también más.

A lo de avisar a las Indias, que ya otras vezes se ha respondido como se haze.

1666

1587. Mayo-8, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. Escasez de armas en los almacenes de España. Provisión de armas para la infantería que se embarcará en Tortosa. Necesidad de dinero para fabricar pólvora en España. Falta de cuerda, de plomo y de pelotería. Necesidad de la fundición de artillería de Lisboa y de potenciar la de Málaga.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-303.

OBSERVACIONES: Doc. original con firmas autógrafas de tres miembros del Consejo. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. IV; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 5. Véanse las resoluciones a esta consulta en el doc. 1681, de 9 de mayo.

Señor.

El Consejo suplica a Vuestra Magestad no reciba por importunidad el acordar muchas vezes a Vuestra Magestad las cosas de su servicio que no sufran dilación, pues el no hazerlo será faltar a la obligación y deseo que tiene de desvelarse en servir a Vuestra Magestad.

Diversas vezes se a representado a Vuestra Magestad que en todos los magazenes de España no ay más picas, mosquetes, ni arcabuzes de los que están en Cádiz y Lisboa; porque estos se consumirán en armar la gente que ha de servir en la armada y es bien que siempre aya de respeto una buena cantidad de armas para lo que se puede ofrecer, suplica el Consejo a Vuestra Magestad mande ver lo que sobre esto a consultado y proveer cómo la fábrica de los nuevos asientos, que está parada por falta de dinero, pase delante sin que aya más dilación.

También se a acordado a Vuestra Magestad que para la infantería que se a de embarcar en Tortosa no ay armas, si no se llevan de Vizcaya las que Lope de ello a avisado que están en orden en poder de diversas personas, que no las darán si no se les da el dinero, y porque de la suma que para esto es menester se a dado relación a Vuestra Magestad en la consulta que sobre esto se embió, y si se dilata la provisión será fuerza que la gente vaya desarmada o se detenga a esperar las armas, suplica el Consejo a Vuestra Magestad sea servido mandar que se provea.

Ninguna pólvora le sale a Vuestra Magestad tan barata ni es tan buena como la que se labra en España, y siendo menester tanta cantidad de ordinario, parece que no sólo conviene al servicio de Vuestra Magestad continuar la fábrica en las partes donde ay aparejos para ello, pero que se acreciente haziendo nuevos ingenios; y así sulica el Consejo a Vuestra Magestad que, para que la dicha fábrica no pare y se continúe este verano, sea Vuestra Magestad servido mandar proveer agora de doze mil ducados y adelante lo que más fuere menester.

En Navarra, Fuenterravía y San Sebastián no ay ninguna cuerda; y aunque se a suplicado a Vuestra Magestad algunas vezes mande proveer de dinero para que se haga allí o en Aragón una cantidad, hasta agora no a sido Vuestra Magestad servido de tomar resolución en ello; y porque de la dilación podrían suceder inconvenientes, buelve el Consejo a suplicar a Vuestra Magestad provea en esto lo que conviene a su real servicio.

De plomo ay también mucha falta en todas las dichas partes; y así convendría que Vuestra Magestad mandase hazer provisión de seis mil quintales por la vía que mejor se pudiese encaminar.

La misma falta ay de pelotería; y ora sea fundiéndola en Navarra o trayéndola de Italia es necesario que sin perder tiempo se provea, y que Vuestra Magestad sea servido ver lo que en esta materia a consultado el Consejo y tomar resolución sobre ello.

Vuestra Magestad sabe la necesidad que ay de artillería en España, particularmente para armada, para remedio de la qual conviene que se haga luego la fundición de Lisboa, y que para esto se provea el estaño y madera que por otras se a suplicado a Vuestra Magestad, y se resuelva lo que está consultado acerca de la cantidad y calidad de las piezas que se an de hazer, y que demás desto mande Vuestra Magestad traer a Málaga quinze mil quintales, que se entiende hay en Milán de cobre, del que allí se compró por cuenta de España, para que allí se haga la fundición que más pareciere convenir, pues saldrá más barata que en Italia por el aparejo que para ello hay en la dicha Málaga. En lo uno y en lo otro mandará Vuestra Magestad lo que convenga. En Madrid, a 8 de mayo de 1587 años.

1667

1587. Mayo-8, Nápoles.

RELACIÓN: *Andrés de Amezqueta. Inventario de los cargos de la galeaza capitana, nombrada San Lorenzo, de que se hizo entrega al patrón de ella, Federico Jodice.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-46.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Inventario de las municiones, artillería, armas y otras cosas, consignadas a Federico Giudice, patrón de la galeaza capitana, así para servicio de la dicha galeaza como para llevar de respecto a España.

Cargo de árboles, entenas y buque.

Se cargan a Federico Jodice, patrón desta galeza, las infraescritas cosas que recibió a 11 de hebrero 1587 por mano de Marco Testa, patrón que fue della, como parece por su inventario:

El buque grande, con su popa y castillo de proa, quarenta y ocho bancos, otros tantos banquetes con sus pedañas y cruzetas, pedañosas y ballesteras, lechos de artillería, con 34 anillos y diez y siete chapones para los esmeriles.

El árbol maestro con su entena, galzés y gabia, guarnecido con siete tallas de guindar, pernos y bronzes, apto a navegar.

El árbol de la mezana, guarnecido con su entena, galcés y gabia, con sus bronzes y pernos.

El trinquete de proa, guarnecido con su entena.

Más se le carga al dicho patrón Federico Jodice las infraescritas cosas que le consignó Jusepe de Palmier, municionero del artillería, en el tiempo infraescrito:

A 14 de abril 1587, cinquenta estrapontines de cañabazo nuevo, llenos de lana de cabra, de 11 palmos el uno, para los bancos.

A 19 de hebrero y 14 de abril 1587, quarenta escalmos de leñame de encina, hechos a torno, para las escalas de los árboles.

A 16 de hebrero y 19 de abril 1587, veynte y quatro cochinelos para la xarcia.

A 30 de marzo 1587 recibió el dicho patrón, del dicho Palmier, cinquenta escalmos de encina hechos a torno, de dos palmos y medio el uno, para los remos.

A 16 de hebrero, seys mazólas de leñame de olmo para diversos servicios.

A 21 de hebrero 1587, veynte y dos rótulos de almagra.

Más se le carga un esquife guarnecido, de Marco Testa, patrón que fue desta galeaza.

A 16 de marzo, tres bombas de agotar, de leñame de olmo, de 21 palmos larga.

Nueve morteretes o estanópoles, guarnecidos, para agotar con dichas bombas.
Tres astas para dichas bombas.
A 15 de abril 1587, tres gotes de suela de quero para agotar.
Más recibió, en 25, del dicho Palmier, un quintal y sesenta rótulos de almagra para pintar el palamento.
Ocho barriles de sevo derretido, de respeto, de peso tres quintales y setenta rótulos.
Quinze quintales y siete rótulos de plomo, en plastas, para los remos, y dos quintales en ojas, de respeto.
Más recibió, de los 18 de hebrero 1587 hasta 26 de abril siguiente, la infraescrita ropa, de Juan Alfonso Peronto, guardián del regio ataraçanal.
Tres pedaços de entena maestra nuevos, de galera, los quales han servido, uno para entena de trinquete, otro por el árbol del trinquete y otro para el árbol del trinquete de gabia.
Un pedago de entena nueva; sirve para entena de cevadera.
Un árbol de trinquete, de galera, nuevo; sirve para baroquete de gabia.
Catorze puntales para la entena.
Dos aspres para bolver el argano.
Tres astas de estandar te nuevas.
Una barca grande nueva, guarnecida, y otra pequeña.
Más recibió del dicho Juan Alfonso Peronto, guardián del dicho ataraçanal, las infraescritas cosas: treynta tablas de chopo de respeto; quatro bancos nuevos; quatro pedañas; ocho cruzetas; un quayrato de galeaza; una asta de estandar te nueva; un remo para amasonar el árbol grande; una fragatina chica guarnecida.
Más recibió a 27 del dicho, del dicho Palmier, una sierra grande de aserradores, guarnecida, nueva, con su lima.
A 30 de abril 1587 le consignó el dicho Palmier las infraescritas cosas:
Quinze gotes de cuero de suela para esgotar las trombas.
Una garchofa de hierro en que poner la vela en el fanal.
Diez pernos para diversas tallas.
Dos trabucos de hierro para las trombas de desgotar.
En 6 del dicho recibió de Peronto una entena maestra de galera para hazer una entena del trinquete, de respeto.
Treynta escálamos.
Más rescivió a 7 de mayo 1587 del dicho Jusepe de Palmier ocho hierros, que se dicen estrachavelas.

Cargo de tiendas.

Se le cargan a Federico Jodice, patrón desta galeaza, las infraescritas tiendas que recibió a 11 de hebrero 1587 de Marco Testa, patrón que fue della.
Una tiende de erbaje usada con sus guarnimientos y mezanino.
Una tienda de trin usada con sus guarnimientos y mezanino, con sus cordines y cordinetes.
Más lo consignó Jusepe de Palmier, municionero del ataraçanal, las cosas infraescritas:
En 25 de abril 1587, quatrocientas y cinquenta lanas de erbaje de Génova nuevo para una tienda.
A 27 del dicho, un quintal de espago de respeto ut supra.
En 11 de marzo, quatro rótulos de espago para coser la dicha tienda. A 6 de abril, 6 rótulos.
A 9 de abril, tres rótulos de espago para el treo.
A 20 del dicho, dos rótulos y medio de espago para la mezana.

Cargo de xarcia nueva y vieja.

Se carga al dicho Federico Jodice, patrón desta galeaza, la infraescrita cantidad de xarcia que recibió por mano de Marco Testa, patrón que fue della, en 6 de hebrero 1587:
Una gumena de peso 7 quintales, 4 rótulos.
Otra de peso 7 quintales, 2 rótulos.
Un medio cabo de amante, de peso 1 quintal, 18 rótulos.
Un medio cabo de amante, de peso 2 quintales, 56 rótulos.
Un medio cabo de torticia para hazer coronelas, de peso 1 quintal, 18 rótulos.
Otro cabo de torticia para hazer coronelas, de peso 2 quintales, 30 rótulos.
Un cabo de menal para guarnimiento del árbol.
Otro cabo ut supra, de peso 80 rótulos. Otro cabo ut supra, de peso 55 rótulos.
Otro cabo ut supra para coronelas, de peso 58 rótulos.
Otro cabo ut supra, de peso 52 rótulos.
Otro cabo ut supra, de peso 82 rótulos.
Otro cabo ut supra, de peso 62 rótulos.
Otro cabo ut supra, de peso 75 rótulos.
Otro cabo ut supra, de peso 55 rótulos.
Otro cabo ut supra, de peso 56 rótulos.
Otro cabo ut supra, de peso 77 rótulos.
Otro cabo ut supra, de peso 91 rótulos.
Una gumeneta de peso 4 quintales, 18 rótulos.
Otra gumeneta, de peso 4 quintales, 5 rótulos.
Una media gumeneta, que sirve para el árbol, de peso 1 quintal, 99 rótulos.
Un cabo de torticia para costeras, de peso 1 quintal, 85 rótulos.
Un cabo ut supra, de peso 1 quintal, 88 rótulos.

Otro cabo ut supra, de peso 1 quintal, 97 r tulos.
 Un cabo llano, para xarcia de la me ana, de peso 1 quintal y 50 r tulos.
 Xarcia menuda para guarnimiento, 55 r tulos.
 Un cabo de torticia para el  rbol del trinquete.
 Un cabo ut supra, sirve ut supra, de peso 1 quintal, 56 r tulos.
 Un cabo llano para amante del trinquete, de peso 2 quintales, 5 r tulos.
 Un cabo de menal para guarnici n del  rbol, de peso 87 r tulos.
 Otro cabo ut supra, de peso 50 r tulos.
 Otro cabo ut supra, de peso 52 r tulos.
 Otro cabo ut supra, de peso 84 r tulos.
 Otro cabo ut supra, de peso 53 r tulos.
 Otro cabo ut supra, de peso 83 r tulos.
 Otro cabo de menal para guarnici n del  rbol, de peso 1 quintal, 54 r tulos.
 Otro cabo ut supra, de peso 1 quintal, 50 r tulos.
 Otro cabo ut supra, de peso 1 quintal, 56 r tulos.
 Otro cabo ut supra, de peso 1 quintal, 44 r tulos.
 Xarcia menuda para dicho guarnimiento, 1 quintal, 13 r tulos.
 Una gumeneta de la barca, de 120 pasos, de peso 7 quintales, 2 r tulos.
 Xarcia menuda para guarnimiento de la tienda, 70 r tulos.
 Una gumena para remigiar, de peso 7 quintales, 2 r tulos.
 Otra gumena nueva, siete quintales.
 Otra gumena, cuatro quintales y quinze r tulos.
 Una escala con quarenta escalones, del  rbol maestro.
 Tres pedazos de xarcia vieja de 140 pasos.
 Una escala con sus escalones del  rbol del trinquete.
 M s se haze cargo al dicho patr n Federico Jodice de la infraescrita cantidad de xarcia nueva que le consign  por Jusepe de Palmier, municionero del artiller a, desde 2 de diciembre 1586 hasta 20 de abril siguiente:
 A 16 hebrero 1587 un cabo de xarcia nueva para vetas de guindar, de peso 2 quintales, 16 r tulos.
 Otro cabo ut supra, de peso 2 quintales, 42 r tulos.
 Onze cabos de menales sotiles para escotas y contraescotas y junco del trinquete, contraescota de gabia, para bra os de gabia, para borines de gabia, para trochos de gabia, para mantillas de proa, para escotas y otros servicios, de peso 6 quintales, 22 r tulos.
 Un cabo llano para escotas de la maestra, de peso 2 quintales, 42 r tulos.
 Sesenta r tulos de xarcia para guindar y otras cosas.
 Dos quintales y ochenta y un r tulos de xarcia sutil para hazer riza.
 Un quintal y cinquenta y nueve r tulos de xarcia sutil para hazer cruzetas.
 Cinquenta y cinco r tulos de xarcia sutil para hazer escotinas.
 Tres quintales y treynta y ocho r tulos de xarcia ut supra para hazer xaretas.
 M s xarcia sutil para hazer xaretas, cuatro quintales y doze r tulos.
 Un cabo de menales para brazas de la maestra, de peso 1 quintal y 3 r tulos.
 Otro cabo ut supra, de peso un quintal y un r tulo.
 Otro cabo ut supra para las trochas, de peso 99 r tulos.
 Otro cabo para escotas del trinquete, de peso 1 quintal, 59 r tulos.
 Otro cabo para escotas, de peso 2 quintales, 2 r tulos.
 Otro cabo para mantilla de la maestra, de peso 1 quintal, 58 r tulos.
 Xarcia sutil para hazer xaretas, de peso 1 quintal, 15 r tulos.
 Un cabo de menal para guarnecer el baroquete de proa, de peso 51 r tulos.
 Una gumena, de peso 7 quintales, 79 r tulos.
 Una gumena, de peso 8 quintales, 9 r tulos.
 Una gumena, de peso 7 quintales, 54 r tulos.
 Otra gumena, de peso 8 quintales, 19 r tulos.
 Un cabo de posta, de peso 3 quintales, 30 r tulos.
 Otro cabo ut supra, de peso 3 quintales, 54 r tulos.
 Una gumena de barca, de peso 5 quintales, 45 r tulos.
 Dos sagoles para los paranquinetes del tim n, de peso 31 r tulos 1/2.
 Xarcia sutil para xardines y cordines, un quintal.
 Quatro mazos de savlones para la madre de los jardines, de peso 53 r tulos.
 Una gumeneta, de peso 2 quintales, 3 r tulos.
 Una gumeneta, de peso 7 quintales, 19 r tulos.
 Otra gumena, de peso 6 quintales, 77 r tulos.
 Otra gumena, de peso 6 quintales, 90 r tulos.
 Otra gumena, de peso 6 quintales, 92 r tulos.
 Un pedazo de cabo para los amantes de la maestra, de peso 2 quintales, 20 r tulos.
 Un cabo de patarazo, de peso 4 quintales, 49 r tulos.
 Un cabo de torticio para gripias, de peso 3 quintales, 74 r tulos.
 Un cabo para argano, de peso 3 quintales, 57 r tulos.
 Otro cabo para estrobos, de peso 89 r tulos.
 Otro cabo ut supra, de peso 1 quintal, 9 r tulos.
 Un cabo para barbeta del esquife y retorno de trinquete, de peso 1 quintal, 49 r tulos.

Sesenta y ocho rótulos y medio de xarcia sutil nueva para hazer matafiones a las velas.
 Una gumena vieja y cabos llanos para hacer mugelos y enfaxadores a los anillos del áncora, de peso 185 pasos.
 Noventa y ocho pasos de un cabo de menal de xarcia vieja para hazer esfilazas para la xareta.
 Cien pasos de cabo de menal de xarcia ut supra para rizar la artillería.
 A 7 de abril 1587, tres cabos de gumenas viejas para enfaxar los anillos de las áncoras, de sesenta pasos.
 Quatro cabos de gúmenas ut supra para bocallos del artillería, de 104 pasos.
 En 10 de abril 1587, un escandallo de xarcia sutil con su plomo, para escandallar el fondo.
 Más recibió del dicho Palmier, a 21 y 25 de abril [15]87 las infraescritas cosas:
 Un quintal de xarcia sutil nueva para guarnecer la mezana.
 Quarenta y seys rótulos de xarcia menuda para matafiones.
 Más recibió del dicho Jusepe de Palmier, a 26 de abril 1587, un cabo nuevo andaribel, que pesó 1 quintal y 55 rótulos.
 Otro cabo ut supra, de peso un quintal y nueve rótulos.
 Otro cabo ut supra, que pesó 1 quintal y doze rótulos.
 Otro cabo de menal llano, que pesó 1 quintal, 14 rótulos.
 Otro cabo ut supra, que pesó 1 quintal y 4 rótulos.
 Toda la sobredicha xarcia se dio de respeto en 29 de abril 1587.
 Cinco rótulos de cordela para ligar los remos.
 En 3 de mayo 1587 de Jusepe de Palmier, municionero ut supra, un cabo para cañones nuevo, de peso un quintal y 54 rótulos.
 Otro cabo ut supra, de peso un quintal y 45 rótulos.
 Dos cabos de menal para bragas de artillería, de peso un quintal y 47 rótulos.
 En 2 de mayo 1587 le consignó el dicho Palmier diez y nueve pasos de gumena vieja para hazer mugelos y otras cosas.
 Un quintal y medio de xarcia sutil para guarnimiento de las tiendas.

Cargo de áncoras de galeaza y barcas.

Se cargan al dicho Federico Jodice, patrón desta galeaza, quatro áncoras con sus anillos guarnecidas que recibió de Marco Testa, patrón que fue della, en 6 de hebrero 1587.
 Más recibió el dicho patrón en 28 de marzo 1587, las infraescritas áncoras de Jusepe de Palmier, municionero del artillería:
 Un áncora a dos marras, grande, para dar fondo, de peso 7 quintales, 75 rótulos.
 Otra áncora ut supra, de peso 20 quintales, 70 rótulos.
 Un rexón a quatro marras para la barca grande, de peso 1 quintal y 13 rótulos.
 Un fierro a quatro marras para el vauprés de proa, para con su cadena de hierro, de peso 94 rótulos.
 Más recibió a 24 de abril [15]87, del dicho Palmier, un rexón a quatro marras para la barca, de peso 45 rótulos 1/2.

Cargo de tallas y poleas y otras cosas de leñame.

Se haze cargo a Federico Jodice, patrón desta galeaza, de las infraescritas tallas y poleas que recibió de Marco Testa, patrón que fue della, en 6 de febrero 1587.
 Quatro mazaprevetes, dos a dos poleas y uno a una polea, con sus bronzes y pernos para la maestra y mezana, guarnecidos.
 Dos tallones de cargar, con quatro poleas cada uno, guarnecidos con sus bronzes y pernos.
 Dos mazaprevetes a dos poleas, la una sin guarnición.
 Una pasteca a una polea, sin guarnición.
 Onze tallas a dos poleas cada una, guarnecidas con sus bronzes y pernos, para el árbol maestro.
 Dos mazaprevetes a dos poleas cada uno, guarnecidos con sus bronzes y pernos.
 Catorze tallas a una polea cada una, guarnecidas con sus bronzes y pernos para la maestra y trinquete.
 Tres mazaprevetes a una polea sin bronzes ni pernos.
 Seys sasolas de leñame de encina. Quatro mañuelas de leñame.
 Quarenta cucineles de leñame para la jarcia.
 Catorce remos de la barca grande.
 Más recibió el dicho Federico Jodice del dicho Jusepe de Palmier, municionero del ataraçanal las infraescritas cosas, desde 19 de hebrero 1587 hasta 11 de abril siguiente:
 Treynta y seys mazaprevetes nuevos para el trinquete de la gabia de leñame, de olmo, con sus poleas de nogal, sin bronzes y sin pernos.
 Dos tallas ut supra para los jardines, a 3 poleas cada una.
 El dicho día, quatro tallas ut supra para los anquines de las gabias, a dos poleas cada una.
 Doze bigotes para las trochas del árbol maestro, trinquete y mezana.
 Cinco tallas a dos poleas cada una, para los anquines.
 Una polea de nogal.
 Nueve poleas pequeñas para guarnecer diversos mazaprevetes.
 Dos poleas para los paranquetes de la artillería.
 Nueve poleas para guarnecer diversas tallas.
 Diez y ocho mazaprevetes a una polea, para escotas de gabia, y mantilla y escotas de la maestra, borines y trinquete.
 Un mazaprevete a dos poleas para las girnaldas del trinquete.
 Dicho día, ocho tallas para las escotas de las gabias.
 Quarenta bigotelas para las escotas de gabia.
 Treynta bigotes para los jardines.
 Dos trozas con sus patemostres y escaletas para las troças del árbol de gabia.
 Seys escaletas de leñame de olmo para el árbol de la maestra.
 Ocho poleas de diferentes tallas.

Dos pastecas del cañón de cruxía, a 2 poleas la una.
 Sesenta patemostres de leñame de olmo para las trochas de la maestra.
 Quatro pastecas a una polea para los cánones y otros servicios.
 Onze mazaprevetes para los borines.
 Ocho mazaprevetes a una polea para contraescotas del mosquete y cevadera.
 A primero de abril 1587, dos tallas a dos poleas, la una para pastecas.
 Tres poleas para guarnecer diversas tallas.
 Un mazaprevete a dos poleas para poner el esquife dentro.
 Una trocha para la mezana.
 Cinco poleas para el arganelo de sarpár.
 Ocho tallas chicas para paranquines de timones y escotines.
 Dos mazaprevetes a una polea para los cordines.
 Más se haze cargo al dicho patrón Federico Jodice de las infraescritas tallas, que ha recibido desde 29 de hebrero hasta 16 de abril 1587, del dicho Jusepe de Palmier, municionero del artillería:
 Ocho tallas a dos poleas cada una, guarnecidas con sus bronzes y pernos, para los frascones de la gabia.
 Una talla a dos poleas cada una, guarnecidas con sus bronzes, para la trocha de la mezana, guarnecida ut supra.
 Dos tallas para los frascones del árbol de la maestra, guarnecido.
 Treynta tallas a dos poleas, cada una con sus bronzes y pernos, para los paranquines del artillería.
 Más se cargan los infraescritos bronzes y pernos que le consignó el dicho, desde 19 de hebrero 1587 hasta 22 de abril siguiente:
 Treze bronzes de diversas tallas, de peso 8 rótulos 1/2.
 Cinco bronzes para el árbol de gancho, de peso 6 rótulos.
 Nueve bronzes para las poleas de los maxellares, de peso 12 rótulos 1/2.
 Veynte y un bronzes para diversas tallas, de peso 16 rótulos.
 Otros quatro bronzes para las pastecas del cañón de cruxía, de peso seys rótulos.
 Otros quatro bronzes para las pastecas, de peso 7 rótulos 1/2.
 Dos bronzes para las tallas de los frascones, de peso 1 rótulo 1/3.
 Tres bronzes para los brazos de la maestra, de peso 2 rótulos.
 Siete bronzes para guarnecer los mazaprevetes del esquife y poleas de arganelo, de peso 11 rótulos.
 Seys bronzes para los paranquetes del timón, de peso 4 rótulos.
 Doze pernos de diversas tallas, de peso 8 rótulos.
 Tres pernos para el árbol de enganchar, de peso 2 rótulos.
 Quatro pernos de maxellares, dos del trinquete y un cascavallo de paranquinate de gabia, de peso 18 rótulos 1/2.
 Diez y seys pernos para las tallas de las gabias, de peso 6 rótulos.
 Quatro pernos para las pastecas de los cañones de cruxía, de peso 5 rótulos 1/2.
 Treze pernos para guarnir los mazaprevetes y quatro pernos de pasteca, de peso 7 rótulos.
 Un perno para el guindaro, de peso 1 rótulo 1/2.
 Treynta y seys pernos de diversas tallas con sus chavetas y una mazeta de hierro, de peso 23 rótulos.
 Más recibió del dicho Palmier, a 22 de abril de 1587, las infraescritas cosas:
 Veynte poleas de leñame de nuez, nuevas, para el calcés.
 Cien poleas chicas, ut supra, para diversas tallas.
 Diez y ocho poleas de arganelo.
 Doze poleas para el calcés del trinquete.
 Doze poleas para el calzés de la mezana.
 Doze poleas para tallas de guindar de la mezana.
 Doze poleas de maxellares para el trinquete.
 Veynte y quatro poleas de maxellares para la maestra.
 Veynte y quatro poleas de pastecón.
 Veynte y quatro poleas para los tallones de cargar.
 Diez y ocho poleas para las tallas de guindar de la maestra.
 Una talla nueva a dos poleas para cargar.
 Una talla de guindar para la maestra, a dos poleas.
 Una talla de guindar para la mezana, a dos poleas.
 Diez mazaprevetes de escota para la maestra, a una polea.
 Un mazaprevete para junco del trinquete, a dos poleas.
 Tres mazaprevetes para los aparejos de trinquete.
 Ocho mazaprevetes para escotas del trinquete.
 Ocho tallas de dos poleas para las bozelas del trinquete.
 Doze tallas a una polea para la mezana.
 Sesenta patemostres para la maestra.
 Quinze patemostres chicos para la contramezana.
 Más recibió a 28, del dicho Palmier, cinquenta cocineles para la xarcia del artillería.
 Más recibió en 29 de abril 1587 del dicho Palmier las infraescritas cosas:
 Un tallón a quatro poleas de cargar.
 Seys tallas a dos frascones de las poleas.
 Quarenta y dos poleas pequeñas de respeto.
 Ocho poleas de maxellares.
 Dos poleas para el calcés del árbol maestro.

Cargo de servicio de pallol y despensa.

Házese cargo a Federico Jodice, patrón de la dicha galeaza, de las infraescritas cosas que recibió a 6 de hebrero 1587 por mano de Marco Testa, patrón que fue della, como parte por su contenta:
 Trescientas esteras para el pallol.

Cinuenta barriles para agua.
Doze quarteroles.
Quatro bulloles.
Dos tñelas.
Un embudo de vino.
Una fuente para hazer la aguada.
Onze puntales de fao.
Una pinta y una media pinta.
Una garrafa y una media garrafa.
Quatro lampiones de cruxía.
Dos lampiones ut supra.
Quatro carrillos de hierro.
Una manara para cortar carne.
Dos pares de balanzas de rame para pallol y despensa.
Catorze pesas diversas de hierro, de peso 14 róticos 1/2.
Ocho sacos.

Más se le haze cargo al dicho patrón de quatrocientos sacos de cañabazo de Génova, nuevos, de 5 palmos de largo el uno, que desde 21 de hebrero 1587 hasta 7 de abril siguiente recibió del mismo Jusepe de Palmier, municionero del artillería.

Más le consignó el dicho Palmier en el sobredicho tiempo una estatela nueva de hierro con su romana de bronze de portada 2 quintales, 92 róticos.

A 2 de abril, una balanza de hierro con su copa de cobre que le consignó el dicho.

Más le consignó el dicho Palmier, en 2 de abril 1587, doze palas de hierro para el vizcocho.

Más le consignó el dicho Palmier, en 4 del dicho, cien esteras.

Más le consignó el dicho Palmier las cosas siguientes:

Setenta y tres costas, que desde 9 de hebrero 1587 hasta 3 de abril siguiente le consignó el dicho.

Doscientas gabetas, en 16 de hebrero [15]87.

Treynta y siete sasolas ut supra.

Una manga nueva de 40 palmos para embasar vino.

Quatro lampiones de cruxía de hueso y leñame, en 28 de hebrero 1587.

Dos lampionetes, de cerca de hueso y lamera de estaño.

Otros seys lampionetes ut supra, en 11 de abril-[15]87.

En 17 de abril 1587, una garrafa y una media garrafa de estaño nuevo.

En primero de abril, doze cueros de buey pelosos para los ronzines, postizas y escotillones.

En primero y 10 de abril 1587, veynte y quatro cueros de aconcho de murtela para aforrar la cámara de la pólvora.

En 2 de abril 1587, cinquenta y quatro cueros para los bancos.

Veynte y cinco cofas nuevas para el pallol, en 21 de abril 1587.

Una garrafa y una media garrafa de estaño para medir vino.

Una medida de España para el queso.

Dos partidores de carne para la despensa.

Más recibió del dicho Jusepe de Palmier a 21 de abril 1587, diez lampiones de cruxía nuevos.

Says lampiones de cerca nuevos.

En 28 del dicho, doze barriles de pez de respeto, de peso 8 quintales, 36 róticos.

Ocho pieles lanadas de respeto, ut supra.

Más recibió en 28 de abril del dicho Palmier diez canas de cañavazo trino nuevo para hazer sacos de dados para la artillería.

Ochenta canas de cotonina nueva para hazer sacos a la pólvora.

Quinze palmos de suela de çapatos de mezana, nuevos, para hazer bocejias de artillería.

Más recibió a último de abril 1587 de Juan Jesús Polio, seys róticos de algodón de respeto.

En 5 de mayo 1587, una caxeta con dos estatelas y tres romanas, de portada cada una de 2 quintales, 60 róticos, peso de Nápoles, y dos medias canas mercadas dentro de la dicha caxa, la llave de la qual lleva don Juan de Acuña.

Esclavinas.

Házese cargo al dicho patrón de diez y siete esclavinas que en 6 de hebrero 1587 recibió de Marco Testa, patrón que fue desta galeaza.

Más recibió de Jusepe de Palmier, municionero del ataraganal, las infraescritas esclavinas:

Para consignar en España.

En 21 de abril 1587, ciento cinquenta esclavinas de respeto.

Desde 7 de hebrero hasta 16 de abril siguiente, doscientas esclavinas nuevas.

Cargo de servicio de aguazil.

Se cargan a Federico Jodice, patrón desta galeaza, las infraescritas cosas que recibió en 6 de hebrero [15]87 por mano de Marco Testa, patrón que fue della, como parece por su contenta:

Ciento y veynte y una manillas, guarnecidas con sus pernos y chavetas.

Diez y nueve brancas, a seys hilos cada una, de peso 10 quintales, 42 róticos.

Un pie de puerco, de hierro, de diez róticos.

Veynte vergaras diferentes.

Dos ganchos de hierro de la barca gruesa.

Dos encuñas.

Dos sacabocados y dos tallaferros.
 Dos achetas de hierro.
 Cuatro chapones de hierro de los portelos de popa.
 Más se haze cargo al dicho Federico Jodice de treynta brancas de cadenas, de 6 hilos por cada branca, de peso 15 quintales, 77 rótulos, que le consignó en 21 de hebrero 1587 Jusepe de Palmier, municionero del artillería.
 Más le consignó el dicho Palmier, en primero de abril 1587, otras ocho brancas de cadenas a quatro hilos la una, de peso 2 quintales, 77 rótulos.
 Más se le haze cargo al dicho patrón de ocho calzetras de cámara que le consignó el dicho Palmier, desde 21 de hebrero hasta 14 de abril [15]87, de peso 1 quintal, 71 rótulos 1/2.
 Más se le cargan al dicho patrón Federico Jodice las infraescritas cosas que recibió de Jusepe de Palmier en las infraescritas jornadas:
 A 14 de hebrero 1587, treynta pernos de manillas, de 26 rótulos.
 En 21 de hebrero 1587, docientas manillas guarnecidas con sus pernos y chavetas, de peso 4 quintales, 6 rótulos.
 A primero de abril 1587 ochenta y siete manillas guarnecidas con pernos y chavetas, de peso 1 quintal, 79 rótulos.
 Más se le cargan al dicho patrón Federico Jodice onze pares de transversas guarnecidas con sus manillas y chavetas, de peso 46 rótulos.
 Diez y nueve rótulos de chavetas, que recibió del dicho en 14 de hebrero y primero de abril 1587.
 Más se le cargan las infraescritas cosas que recibió del dicho Palmier, en 14 de hebrero 1587: una encuña de hierro; dos tallaferros; un botafora; dos mazetas.
 A 28 de marzo, un marrazo de hierro.
 Más se dieron al dicho patrón, por el dicho Palmier, catorce palas de hierro con sus mangos, en 9 de hebrero y 2 de abril 1587.
 Más recibió en 21 de abril 1587, del dicho Palmier, ciento y cinquenta manillas guarnecidas con sus pernos y chavetas, de peso 1 quintal y 48 rótulos.
 Dos muelas de piedra para amolar la herramienta.
 A 25 de dicho, una mazeta de hierro, de peso 50 rótulos.
 Más recibió a 27, del dicho Palmier, un quintal de chavetas de respeto.
 Otra encuña de hierro.
 Un botafora.
 Dos pies de puerco, que han pesado 19 rótulos.
 Doze zapas de hierro con sus astas.
 Astas para zaponos, zapas y achetas, cinquenta.
 Y otros veynte ut supra.
 Cinquenta astas para mangos de pala.
 En 30 de abril 1587, veynte y cinco zaponos y picones, de peso 96 rótulos.
 En 2 de mayo 1587, veynte y cinco achetas amoladas y azeradas, de peso 72 rótulos.
 En 6 de mayo, nueve calzetras de cámara, nueve manillas y nueve argollas con sus birotos, que recibió con los esclavos que vinieron de Roma.

Cargo de vestidos de chusma.

Se cargan a Federico Jodice, patrón desta galeaza, los infraescritos vestidos que recibió en 6 de hebrero 1587 de Federico Jodice (sic) [Marco Testa], patrón que fue della.
 Dos forzados con sus vestidos ordinarios.
 Siete buenasvollas vestidos.
 Más se cargan al dicho los dichos vestidos que desde 7 de hebrero 1587 hasta 16 de abril siguiente recibió de Jusepe de Palmier, municionero del ataraçanal.
 Docientos y cinquenta capotes de erbaje de Génova.
 Docientas y sesenta camisolas de paño roxo.
 Quinientas y treynta camisas de cañabeto blanco.
 Quinientos y treynta pares de calzones, ut supra.
 Docientos noventa y un barretines roxos.
 Treynta y una libras y media de hilo para coser.
 Más recibió del dicho Palmier, en 21 de abril 1587: veynte y seys capotes ut supra, de respeto; otras tantas almillas nuevas; cinquenta y dos camisas de cañabeto blanco, ut supra; otros tantos pares de calzones, ut supra; veynte y seys barretines, ut supra; otras tres libras de hilo.
 En 25 del dicho le consignó el dicho Palmier: doce capotes nuevos; doze camisolas nuevas de paño roxo, ut supra; veynte y quatro camisas de cañabeto blanco; otros tantos calzones, ut supra; doze barretines; dos libras de hilo.
 Más recibió a 7 de mayo 1587 del dicho Palmier: nueve camisolas de paño florete roxo; nueve capotes de erbaje de Génova; nueve bonetes; diez y ocho camisas y diez y ocho calzones de cañabete blanco.

Cargo de servicio de popa.

Se le cargan al dicho patrón Federico Jodice las infraescritas cosas que recibió de Jusepe de Palmier, municionero del artillería, en las jornadas infraescritas:
 A 17 de marzo 1587, una iglesiola de leñame de nuez, con tres partimentos y tres cerraduras, para conservar la brúxula.
 A 11 de abril 1587, una caxeta de leñame de nogal, nueva, con su cerradura guarnecida; sirve para la caxeta de santa bárbara.
 A 14 del dicho, dos bufetes de nogal guarnecidos, con sus hierros, para la popa. A 6 de marzo 1587, una campanilla de metal para el Avemaría.
 A 18 de marzo, un concierto de trompetas, que fueron seys de latón morisco.
 A 3 de abril, tres llaves de hierro de tres pieças, la una para el árbol del estandarte.

A 6 de abril, seys cerraduras guarnecidas, con sus llaves para las puertas de las cámaras.
Diez y ocho anillos de hierro para las cantaretas.
Quatro cerraduras guarnecidas para los caxones de la popa.
Dicho día, quinze pernos con treynta anillos, a dos anillos por perno; sirvieron para las antenas.
A 15 de abril [15]87, doze anillos de hierro; sirvieron para las escarzas del árbol.
A 10 de abril 1587, seys brúxulas dobles, guarnecidas, para navegar.
A 16 del dicho, seys ampolletas guarnecidas nuevas, de media hora cada una.
Más recibió del dicho Jusepe de Palmier en 21 de abril 1587 las infraescritas cosas:
Quarenta y ocho platos de estaño de Flandes para servicio de la popa.
Ocho platos imperiales [de] Flandes, ut supra.
Otros diez y ocho platos medianos, ut supra.
Seys escudillas con sus orejuelas.
Una xaravera para medecina.
Una xaravera, ut supra, agujereada.
Que pesaron todos ciento y ochenta y dos libras.

Estaño común.

Quatro estañadas para poner vino.
Quatro frascos.
Dos frasquillos hechos para óleo y vinagre.
Dos tazuelas con sus asas para beber.
Un salero.
Un jarro para aguamanos.
Que pesaron ochenta y siete libras.
Un bacil de rame chipro, para aguamanos.
Quatro candeleros, ut supra, para la mesa.
Veynte y quatro servilletas de lienzo de Flandes.
Quatro tablas de manteles.
Tres tapetes nuevos de Alexandría, uno de diez palmos y dos de ocho el uno.
Un fanal grande dorado, guarnecido, con su copa de rame dorada y sus vidrios.
Un escudo grande de armas reales a la moderna, de siete palmos largo, de leñame dorado y pintado.
Otros dos escudos pequeños, ut supra, dorados con las armas de don Juan de Acuña.
Dos jarrones hechos a ramas, dorados, de leñame de olmo.
Una imagen de San Lorenzo pintado con sus parrillas.
Más recibió a último del dicho mes de abril de Juan Jesús Polio, ciento y cincuenta y dos candelotes de cera para servicio del fanal, que pesaron trescientas y doze libras.
En 2 de mayo 1587, le consignó el dicho Palmier seys cerraduras.
Más recibió en 6 del dicho, del dicho Palmier, siete cerraduras de caxas con sus llaves de respeto.
Doze vidrios de cristal veneciano, en una caxeta de leño pequeña, de respeto.

Cargo del servicio de barbero.

Se le carga al dicho Federico Jodice, patrón desta galeza, de las infraescritas cosas para servicio del barbero, que le consignó Jusepe de Palmier, municionero del artillería, en las infraescritas jornadas:
A 27 de hebrero 1587, una xeringa de latón para servicio de los enfermos.
A 6 de marzo 1587, veynte y cinco navajas para rapar la chusma.
A 29 de hebrero, una sávana vieja. A 11 de marzo, otra sávana vieja.
A 17 de marzo, un almirez de bronze, con su mano, de peso 18 libras 1/2. A 3 de abril, una sávana vieja.
Dos vasos de estaño nuevos para medicinas.
Dos vasos para jaraves, ut supra.
Más recibió a 21 de abril 1587, de Jusepe de Palmier, las infraescritas cosas:
Una sávana vieja para curar heridos.
Otra sávana, ut supra.
Dos gotes de estaño para medicinas, con sus cobertores.
Quatro gotes de xaraves, ut supra, sin covertor.
Veynte orinales de vidrio, con sus baseras, para los enfermos.
Veynte lámparas con sus lamparoles, ut supra.
Cinco espátulas de hierro para revolver las medicinas.
A 25 del dicho, veynte sábanas viejas para curar los enfermos, de respeto.
Veynte y cinco rótulos de estopa de lino para curar los dichos enfermos, en un saco nuevo.
En 27 del dicho, recibió del dicho Palmier veynte y quatro ventosas para los enfermos.
Dos cazoletas pequeñas para calentar azeyte, para heridos, de alambre.
En 2 de mayo 1587, le consignó el dicho Palmier una geringa de rame para curar enfermos.
Un par de balanzas para pesar las medicinas.
Otra balanza más pequeña con trapises.
Tres pedazos para la casía.

Cargo de velas y cotonina.

Se haze cargo al dicho patrón de las infraescritas cosas que le consignó Jusepe de Palmier, municionero del regio ataraçanal.

A 30 de marzo 1587, un trinquete de cañabazo de trin nuevo doble repuntado, con una boneta de lo mismo guarnecida.

Una vela husada de mezana, que era de la *Napolitana*, para hacer el paranquete de proa.

Dicho día, dos piezas de cañabazo trin para aconchar la vela de gabia.

Dicho día, quatro piezas ut supra para guarnecer la vela de la gabia.

A primero de abril, quarenta y ocho canas de cotonina nueva de Nápoles para aconchar la vela de gabia.

A 4 del dicho, setenta y siete canas y un palmo de cotonina para el paranquete de proa.

A 18 del dicho, sesenta canas de cotonina de Nápoles, nueva, para añadir a la vela de la mezana.

Más recibió del dicho Palmier, ut supra, a 21 del dicho, ciento y veynte piezas de cañabazo trino nuevo, y las 30 de respeto y las otras para una tienda.

Para consignar en España.

Mil quinientas canas y tres palmos de cotonina de la cava, en 5 balas, con cuiertas de cañabazo, para llevarlas de respeto a España.

Docientas y una canas y siete palmos de cotonina de respeto.

Cargo de botas y barriles.

Házese cargo al dicho patrón Federico Jodice de las infraescritas botas y barriles para agua, que le consignó Jusepe de Palmier, municionero del artillería, en esta manera:

A 2 de abril, ochenta botas vazías ordinarias para la estiva, nuevas, para agua.

A 2 y 15 de abril 1587, veynte y seys medias botas nuevas, ut supra.

A 3 de abril, mil salices para ligar los cercos.

A primero de abril, seyscientos cercos de barril. Dicho día, seyscientos cercos de quarteroles.

A 9 de hebrero, seys bullóles.

A primero de abril, seys balas de corcho para tapas a los barriles.

Más recibió a 8 de abril 1587 del maestro Juan Domingo de Pastena las infraescritas botas y barriles, como parte por su contenta: setecientos barriles; quarenta botas; trecientos quarteroles; quinze tinajas; quatro fontanas; quatro bulloles; diez embudos.

Más recibió del dicho Jusepe de Palmier, en 28 de abril 1587, lo siguiente: quinientos cercos ordinarios para las botas; mil cercos de medias botas; mil cercos de quarteroles; quatro mil cercos de barriles nuevos.

Cargo de armas y artillería y otras cosas pertenescientes a ella.

Se haze cargo al dicho Federico Jodice, patrón desta galeaza, de la infraescrita cantidad de armas y artillería y municiones para ella, que le consignó Jusepe de Palmier, municionero del ataraçanal nuevo, en las jornadas infraescritas:

Desde 27 de marzo hasta 2 de abril 1587, recibió treynta y seys bolsas para pólvora de baqueta, las 20 nuevas y las 16 husadas.

A 17 de marzo 1587, un martinete de leñame, guarnecido de hierro, de tres palmos y medio largo para encavalgar artillería.

A 29 de marzo, quinze anillos con sus pernos, chavetas y rodanchas para las retenidas del artillería, de peso 82 rótulos 1/2.

A primero de abril, una sierra guarnecida para servicio de artillería.

A 11 de abril 1587, ocho ganchos de hierro para la artillería con 32 clavos de rexolas para clavarlos, de peso 32 rótulos.

Cinco cucharas de hierro para derretir plomo, las dos grandes y tres pequeñas, de peso 9 rótulos.

A 28 de marzo, un barril de pólvora para la salva de Pasqua de Resurrección, de peso 46 rótulos, limpio de tara, con su barril, y medio rótulo de mecha, ut supra.

A 4 de abril 1587, balas de hierro de treynta y cinco libras, 800; de 25 libras, 400; balas ut supra de 15 libras, 150; balas de 8 libras, 400; balas de 6 libras, 1200; balas de 50 libras, 50; balas de 4 libras, 690; balas de 20 libras, 120; balas de piedra para los pedreros, 600.

A 14 de abril 1587, quatro moldes de bronze con sus mangos de hierro para hazer balas de esmeriles.

En 14 de abril 1587, dos moldes de hierro para hazer balas de arcabuz, que haze diez balas cada vez.

A 9 de abril, doze ganchos para los cañones.

Otros cuarenta ganchos chicos para las piezas pequeñas.

Ciento y quarenta chavetas para la artillería.

Trescientos clabos de calavernas para dichos ganchos.

A 2 de abril 1587, quarenta y tres alabardas guarnecidas con sus astas.

Dicho día, cien picas, con sus hierros.

Seys partesanas nuevas guarnecidas.

Cien corazinas cubiertas de fustán y guarnecidas con sus tachuelas.

Cien espadas guarnecidas con sus guarniciones y baynas.

Cinquenta rodela pintadas con las armas reales.

Más recibió del sobredicho Jusepe de Palmier la infraescrita artillería:

Un cañón de bronze de 12 palmos largo, de 50 libras de bala, con armas reales y del Marqués de Mondéjar, con letrado *Optis Christofaro de Jordano, de Nápoles, A. D. 1579*, de peso señalado a la culata, quintales 34, rótulos 36, con su caxa y ruedad husadas herradas.

Otro cañón de bronze de la misma largueza, bala, armas y letrado señalado en la culata, de peso 35 quintales, 19 rótulos, con su caxa y ruedas herradas husadas.

Otro cañón de bronze de 12 palmos largo y 35 libras de bala, con armas reales y del Comendador Mayor de Castilla y de Camilo de Quesada, con letrado que dize *Carrillo de Quesada, Capitán General del Artillería del Reyno de Nápoles*, señalado el peso en la culata, 29 quintales, 28 rótulos, con su caxa y ruedas nuevas y herradas.

Otro cañón de bronce ut supra, de la longitud, bala, armas y letrero ut supra, señalado el peso en la culata, quintales 28, rótulos 83, con su caja y ruedas herradas nuevas.

Un medio cañón de bronce de doce palmos de largo, de 25 libras de bala, con las armas de Su Magestad nuevas; con los susodichos encima y las del Duque de Osuna y Juan Vázquez de Acuña; con letrero que dize: *Juan Vázquez de Acuña, Capitán General del Artillería del Reyno de Nápoles*; en la culata: *Opus Geronimi Maza*; de peso 23 quintales, 91 rótulos; con su caja y ruedas nuevas y herradas.

Otro medio cañón de la misma longitud, bala, armas y letrero ut supra; con señal de peso en la culata, de peso 24 quintales, 62 rótulos, con su caja y ruedas nuevas herradas.

Otro medio cañón de doce palmos largo y 20 libras de bala, con las armas reales debaxo los trullones, las del Duque de Osuna y Juan Vázquez de Acuña, Capitán General del Artillería del Reyno de Nápoles; en la culata: *Opus Hieronimi Maza*; de peso 21 quintales, 54 rótulos; con su caja y ruedas nuevas herradas.

Otro medio cañón de bronce ut supra, de la misma longitud y bala, armas y letrero, con señal del peso 21 quintales, 71 rótulos, con su caja y ruedas herradas nuevas.

Una media culebrina de catorce palmos largo y 15 libras de bala, con armas reales y del Comendador Mayor de Castilla, y de Carrillo de Quesada, Capitán General del Artillería del Reyno de Nápoles; con señal del peso en la culata, 19 quintales, 33 rótulos, con su caja y ruedas nuevas herradas.

Otra media culebrina de bronce ut supra, de la misma largueza, armas y letrero; con señal del peso en la culata de quintales 19, rótulos 60; con su caja herrada usada y ruedas nuevas.

Un cañón alemán de 35 libras de bala, con follajes por todo él, y a los trullones las armas imperiales y de Borgoña, de peso de Nápoles 14 quintales, 30 rótulos; con su caja y ruedas nuevas herradas.

Otro cañón alemán de treynta y una libras de bala, con follajes ut supra, sobre los trullones las armas imperiales y de Borgoña; un letrero alemán sin señal de peso; con su caja herrada usada y ruedas nuevas.

Un medio cañón pedrero con armas reales y del Duque de Osuna y de Juan Vázquez de Acuña, con un letrero que dize *Juan Vazquez de Acuña, Capitan General del Artilleria del Reyno de Nápoles*; con señal de peso en la culata 10 quintales, 7 rótulos.

Otro medio cañón pedrero, ut supra, de las mismas señales, armas y letrero; de peso 10 quintales, 5 rótulos.

Los sobredichos dos cañones con sus cajas y ruedas herradas.

Otro cañón pedrero con las mismas armas y señales ut supra; de peso diez quintales; con su caja y ruedas nuevas herradas.

Otro medio cañón pedrero ut supra, de las mismas señales, armas y letrero; de peso 10 quintales, 24 rótulos; con su caja y ruedas nuevas herradas.

Otro medio cañón pedrero ut supra, con las mismas armas, señales y letrero; de peso 10 quintales, 16 rótulos, con su caja y ruedas nuevas herradas.

Otro medio cañón pedrero ut supra, con las mismas armas y señales, con letras *A. D. 1584*; con señal de peso en esta manera *IIIX*; con su caja y ruedas nuevas herradas.

Un sacre de bronce de 11 palmos y 8 libras de bala, con armas reales y del Comendador Mayor de Castilla, y de Carrillo de Quesada, Capitán General del Artillería del Reyno de Nápoles, con señal de peso 10 quintales, 83 rótulos; con su caja y ruedas usadas y herradas.

Otro sacre ut supra con las mismas armas y señales, longitud y bala, con señal de peso en esta manera: *IIIXI*; con su caja y ruedas viejas herradas.

Otro sacre ut supra, de nueve palmos y medio largo, con las armas reales y del Comendador Mayor de Castilla y del Marqués de Mondéjar y con letras *Opus Cristo/aro de Jordano* de peso 8 quintales, 77 rótulos; caja y ruedas viejas herradas.

Otro sacre ut supra, de la misma longitud, bala, armas y letrero y señal; de peso quintales 8, rótulos 46; con su caja y ruedas viejas herradas.

Otro sacre ut supra, con las mismas armas y letrero, longitud y bala; señal de peso quintales 8, rótulos 29; con su caja y ruedas viejas herradas.

Un sacre de nueve palmos y medio con las armas reales y del Marqués de Mondéjar, con letrero que dize *Opus Cristofaro de Jordani*, con señal de peso 8 quintales, 89 rótulos, con su caja y ruedas nuevas herradas.

Otro sacre ut supra de la misma longitud, bala y armas y letrero; con señal de peso 8 quintales, 35 rótulos.

Un medio sacre de 8 palmos largo, de 4 libras de bala, con armas reales y del Duque de Osuna, y de Juan Vázquez de Acuña, Capitán General del Artillería del Reyno de Nápoles, *Opus Geronimi Maza*; con señal de peso 4 quintales, 75 rótulos; con su caja y ruedas nuevas herradas.

Otro medio sacre ut supra de la misma longitud y armas y letrero; de peso quintales 5, rótulos 5; con su caja y ruedas herradas.

Otro medio sacre ut supra de la misma manera, armas y letrero; con señal de peso 5 quintales, 2 rótulos; con su caja y ruedas herradas.

Otro medio sacre ut supra de la misma manera, armas y letrero; con señal de peso 4 quintales y 85 rótulos; con su caja y ruedas nuevas y herradas.

Un esmeril de bronce de 6 palmos largo y dos libras de bala, con las armas reales, señalado sobre la cámara; de peso 1 quintal, 87 rótulos.

Otro esmeril ut supra de la misma longitud y bala, y armas reales; de peso 1 quintal, 92 rótulos.

Otro esmeril ut supra de la misma longitud y bala, y armas ut supra; de peso 1 quintal, 85 rótulos. Otro esmeril ut supra de la misma longitud, bala y armas; de peso 1 quintal, 81 rótulos.

Los sobreescritos quatro esmeriles tienen letrero: *Juan Vazquez de Acuña, Capitan General del Artilleria del Reyno de Nápoles*.

Otro esmeril ut supra, de bronce, de 9 palmos $\frac{2}{3}$ de largo, de dos libras de bala, con las armas reales y debaxo letrero que dize: *Juan Vazquez de Acuña, Capitan General del Artilleria*; y señalado sobre la cámara el peso de quintal 1, rótulos 94.

Otro esmeril ut supra de la misma longueza, bala y armas reales y lebrero; y de peso 1 quintal, 90 rótulos.
Otro esmeril ut supra de la misma longueza, bala, armas y lebrero ut supra; de peso 1 quintal, 93 rótulos.
Otro esmeril ut supra de largueza, bala, armas y lebrero; y de peso 1 quintal, 92 rótulos.
Otro esmeril ut supra de la longueza, bala, armas y lebrero; de peso 1 quintal, 95 rótulos.
Otro esmeril ut supra, semejante en todo; y de peso 1 quintal, 93 rótulos.
Un esmeril de bronze de seys palmos, 2/3 largo y de dos libras de bala, con las armas reales y un lebrero que dize: *Juan Vazquez de Acuña, Capitan General del Artilleria*; de peso 1 quintal, 93 rótulos.
Otro esmeril ut supra, de la misma largueza, bala, armas y lebrero ut supra; de peso 1 quintal, 95 rótulos.
Otro esmeril ut supra, de la longueza, bala, armas y lebreros ut supra; de peso 1 quintal, 94 rótulos.
Otro esmeril ut supra de longueza, armas y lebrero; y de peso 1 quintal, 92 rótulos.
Otro esmeril ut supra semejante en todo; y de peso 1 quintal, 97 rótulos.
Otro esmeril ut supra, de la misma longueza, armas y lebrero; de peso 1 quintal y 90 rótulos.
Otro esmeril ut supra, de longueza, armas y lebrero ut supra; de peso 1 quintal, 98 rótulos.
Otro esmeril ut supra, de longueza, armas y lebrero ut supra; de peso 1 quintal, 90 rótulos.
Otro esmeril ut supra, de la longueza, armas y lebrero ut supra; de peso 2 quintales, 5 rótulos.
Otro esmeril de 6 palmos largo, libra y media de bala y armas reales; con señal de peso 1 quintal, 97 rótulos.
Y más quarenta másculos de bronze para servicio de los dichos veynte esmeriles.
Más recibió a 21 de abril 1587 del dicho Palmier, a 21 y 25 de abril 1587, quatro anillos con sus pernos para los cañones de proa y 60 arsículos para la artillería, de peso todo noventa rótulos.
Quarenta y un cuños de hierro para los esmeriles, de peso un quintal y ochenta y nueve rótulos.
A 24 del dicho, cien arcabuzes guarneçidos, con sus caxas, 85 nuevas y las 15 usadas.
Más recibió a 18 de abril de 1587, de Francisco Díaz de Aux, municionero del regio Castelnovo, las infraescritas cosas:
Doscientos barriles de pólvora, de peso ochenta y ocho quintales y noventa y quatro rótulos, limpios de tara, por quenta de la galeaza.
Para consignar en España. Otros quinientos y cinquenta barriles ut supra, para llevar de respeto en España; de peso doscientos y siete quintales y noventa y ocho rótulos.
Tres barriles de pólvora sutil, de peso 1 quintal. Doze quintales de cuerda de arcabuz en 14 esteras.
Setenta y cinco quintales de mecha ut supra, para llevar a España de respeto, en 83 esteras. Treynta quintales de plomo.
Doze rótulos y medio de salitre.
Otro tanto de azufre.
Trescientas y cinquenta balas de 50 libras; de veynte libras, 280; de quinze libras, 250; de quatro libras, 110; de 2 libras, 2000; que son en todas dos mil novecientas y noventa.
Más recibió del dicho Francisco Díez de Aux, cien morriones blancos en 3 caxas.
Cinquenta pares de frascos con sus frasquillos de cuero negro, con sus cordones de capixola nuevos.
Más recibió, a 27 de abril 1587, de Jusepe de Palmier diez y seys mazetas para los esmeriles.
Quatro pies de puerco, todo de peso 86 rótulos.
Más recibió a último de abril [15]87 del dicho Jusepe de Palmier, municionero del regio ataraçanal nuevo, las infraescritas cosas.
Quarenta y un cuños de hierro para los másculos.
Sesenta cucharas de rame con sus astas nuevas, de los calibres que son las pieças de artillería que lleva.
Sesenta refileadores con sus astas nuevas para dichas pieças.
Treynta lanadas nuevas con sus astas ut supra.
Otras treynta lanadas nuevas ut supra, de respeto.
Treynta sacabalas de hierro con sus astas.
Cinquenta astas para cucharas y refileadores y lanadas, de respeto.
Setenta pieles para lanadas y de respeto para las bocas del artillería.
Cien mañuelas desherradas.
Ciento y veynte y cinco cuños de olmo.
Curulos de leñame rollizos para menear el artillería, doze.
Cinquenta mazas de leñame para los esmeriles.
Cien tapas para las bocas de las pieças y de los esmeriles.
Doscientos pedaços de leñame de quatro palmos y medio para tapar a los másculos.
Gavillas de servicio para las pieças en los exes de las 60 ruedas, de peso 63 rótulos 1/3.
Hierro hilado para ligar los refileadores, lanadas y mosquetes, y de respeto, 14 libras 1/2.
Cinquenta rótulos de cordela sutil para ligar las trombas y otras cosas.
Quatro mil docientos y veynte y tres tachuelas para clavar los refileadores y lanadas y de respeto.
El espago para los sobredichos y de respeto, catorze rótulos.
Lanternas de leñame para la artillería, ciento.
Hilo de alambre, una libra.
Exes de leñame de olmo para las ruedas de respeto, 30.
Ruedas de respeto de dicho leñame, veynte quintales.
Cien piñatas de fuego artificial.
Quarenta y cinco trombas de leñame vazías para fuego artificial.
Cinquenta puntas de hierro para dichas trombas.
Veynte cavalletes de leñame herrados donde van puestos los esmeriles.
Un quintal de dados de hierro para las lanternas y para hazer balas de esmeriles.
En 2 de mayo [15]87, seys embudos para cargar los másculos.
En dicho día 2 de mayo, cien piñatas de fuego artificial.

Cinquenta astas para servicio de artillería.
Una libra de hilo para los saquillos de pólvora.

Cargo de diferente herramiento y clavazón en número.

Házese cargo al dicho patrón Federico Jodice de la infraescrita herramienta y clavazón que le consignó Jusepe de Palmier, municionero del artillería y atarazanal, en las jornadas infraescritas.

En 30 de marzo 1587, veynte chapones nuevos de hierro para clavar en las batallólas.

Veynte pernos para dichos chapones.

Diez pernos de viento con sus fibiones.

Dos cadenas de 130 palmos larga cada una para la dicha xareta; de peso 2 quintales, 42 rótulos.

A 3 de abril, 28 pernos para la dicha xareta; de peso 11 rótulos y medio.

Sirve todo para la xareta.

A 18 de marzo, mil estuperoles de lumiento para el pallol.

A 3 de abril, dos mil estuperoles ut supra.

A 10 del dicho, quinientos estuperoles para la cámara de la pólvora.

A 10 de abril, un cerco de hierro para el cazo.

Un anillo, por dicha causa.

Dos chapones para las dos cadenas de xarcia.

Dos anillos para los portillos de proa.

Un agullote para el timón de la barca.

Veynte y quatro clabos de rejolas para clavar los dichos chapones.

Llaves para las cadenas de xarcia y retrancha, 29.

A 18 del dicho, quinze anillos con sus fibrones, a dos anillos por fibrón; sirven para las entenas de las velas.

A 16 de abril 1587, doscientas chapetas de hierro para las palas de los remos.

Y doscientas puntas de hierro ut supra.

Más recibió, a 25 de abril 1587, cinco mil tachuelas para clavar los cercos y barriles.

Más recibió del dicho Jusepe de Palmier las infraescritas cosas:

A 3 de abril 1587, tres llaves de hierro de 3 piezas la una, para el árbol del estandarte.

Diez cerraduras guarnecidas con sus llaves para la puerta.

Diez y ocho anillos de hierro para las cantaretas.

Quinze pernos con 30 anillos, a 2 anillos por perno, para las entenas.

Doze anillos de hierro para las escotas del árbol.

A 21 de abril 1587, quatro mil estuperoles para el cumento, de respeto, y otros quatro mil para el plomo ut supra, de respeto.

Un hierro largo para sustentar el fanal, de peso diez rótulos.

Más recibió del dicho Palmier, en 24 del dicho abril 1587.

Dos ganchos de zarpar.

Un hierro de muela con 25 clavos para ello.

Cien clavos de calaverna para clavar los cavalletes, que pasaron 47 rótulos.

Dos cantones de hierro para los balustres de popa.

A 25 del dicho, dos chapones para figura de San Lorenzo.

Quatro ganchos de retorno.

Un fierro para la tromba.

Dos mapas de hierro para las escalas.

Seys colarendenas.

Cargo de flámulas y banderas.

Se le cargan a Federico Jodice, patrón desta galeza, una bandera nueva cruda con las armas reales, para el calzés, de la moderna.

A 30 de abril recibió del dicho Palmier las infraescritas cosas:

Quatro estandartes de tela de Ruán en manera de confalones, de 5 fersas, pintados en la manera siguiente: uno con la imagen del Santísimo Crucifixo y Nuestra Señora y San Juan; otro con la imagen de San Lorenzo con las parrillas y otras figuras; otro con la imagen de la Santísima Concepción y sus Misterios; otro con las armas reales guarnecidas con franjas de hijo roxo, amarillo y blanco.

Un tolazo para el calcés del árbol maestro, de tres fersas, de palmos 90; el uno con la imagen de Nuestro Señor, con las armas reales de Su Magestad, con una figura de Atalante con el mundo sobre las espaldas, guarnecido ut supra.

Quatro estandartes quadrados de tela de Francia de 20 palmos largos, de tres fersas y media, con las armas reales, para el calcés, guarnecidos y pintados ut supra.

Una flama de dicha tela con las armas reales ut supra, pintada y guarnecida ut supra, de palmos 30, larga, para la entena de la mezana.

Dos estandartes grandes de 3 fersas y media y 20 palmos largo para los pendones que van puestos en asta, pintados y guarnecidos ut supra.

Quatro flamas para los 4 pendones de la maestra y trinquete, pintadas y guarnecidas ut supra, de 30 palmos.

Seys pomos de leñame para dichos estandartes.

Dos savlones para hazer frenillos a los remos, de peso 22 rótulos.

Tres rótulos de chavetas.

Nueve guarnimientos de flecos de vanderá, que pesaron 143 libras de hilo roxo, blanco y amarillo.

Cargo de servicio de calafate.

Se le carga a Federico Jodice, patrón desta galeaza, las infraescritas cosas para servicio de calafate, que le entregó Jusepe de Palmier, municionero del regio atarazanal, a 21 de abril 1587: una mazeta de hierro; tres rebulcos; dos claveras; dos tallaferros; dos cuñardas; todo de peso 37 rótulos.

Cargo de clavazón en peso.

Se le cargan a Federico Jodice, patron desta galeaza, siete quintales de clavazón diferente para llevar de respeto.

Cargo de calavernas.

Se le cargan a Federico Jodice, patrón desta galeaza, quarenta calavernas de galeaza nuevas.

Cargo de remos de galeaza y barcas.

Se cargan a Federico Jodice, patrón desta galeaza, los infraescritos remos nuevos que recibió, a 18 de febrero 1587 hasta 26 de abril siguiente, de Juan Alfonso Peronto, guardián del regio ataraçanal.

Diez remos para el esquife.

Catorce remos ut supra para la barca.

Otro remo para amasonar dicha barca.

Catorze remos ut supra, para la barca grande.

Catorze remos ut supra para el esquife.

Diez remos ut supra para la barca ordinaria.

Doze remos para la fragatina de la dicha galeaza.

Diez manillas de remos de galocha; sirven de respeto.

Seys remos de galocha nuevos guarnecidos con sus manillas y calavernas de respeto.

Otros seys remos desguarnecidos de respeto ut supra.

A 2 de mayo 1587, veynte remos para la barca de respeto.

A 25 de abril 1587, cinquenta remos para la palamenta de la dicha galeaza, entre los quales ay 23 nuevos con sus manillas y calavernas nuevas.

Servicio de cocina.

Se le cargan a Federico Jodice, patrón desta galeaza, una cana de leña que recibió, a 18 de hebrero 1587 hasta 20 de marzo siguiente, de Nicola Antonio de Martino y Antonio Chiosto, para la cocina.

Más recibió a 24 de abril 1587 de Francisco Díez de Aux, quatro canas de leña ut supra.

A 15 de abril 1587, cinco asadores y dos espederas, de peso 24 róticos.

Un mortero de piedra con un pestón.

A 2 de abril [15]87 recibió el dicho un gallinero de leñame de chopo nuevo.

Servicio de la misa.

Primeramente, una imagen de Nuestra Señora de la Concepción con sus cornizes, dorada y entallada con los Misterios, puesto en una caja de chopo.

Un cáliz con su copa de plata, dorado, y pie de latón dorado, con su patena de plata dorada.

Un pedaço de tabla donde está la ara consagrada, puesto en una caxeta.

Un frontal del altar de damasco azul y blanco con una imagen de Nuestra Señora de la Concepción y las armas reales recamadas.

Una casulla de damasco azul aforrado de tela azul, con una cruz de arriba abaxo de damasco blanco.

Un camiso de tela blanca con su fibra de damasco azul.

Tres tohallas de una cana y media cada una, de tela blanca para encima el altar.

Quatro fazoletos, dos sanguinarias y dos para cubrir el cáliz.

Tres tohallas de tela de ciento, de cinco palmos cada una, para enjugar las manos.

Un cordón de hilo blanco para ceñir el camiso.

Dos amitos, el uno de tela blanca y el otro de damasco azul.

Una estola y un manípulo de damasco azul, guarnecido y recamado, con una cruz de tela de oro por uno.

Dos candeleros de rame cipre de un palmo cada uno, para tener las candelas alumbradas en el altar.

Una calderilla de otón con el asperges dentro, para el agua vendita.

Un corporal de damasco blanco, guarnecido de pasamano azul y blanco.

Un paño de bayeta negra, aforrada de tela negra, con su cruz roxa encima, para enterrar los muertos.

Dos ampolletas de estaño para agua y vino.

Toda la sobredicha ropa puesta en una caja de chopo.

Una misal grande romano de la imprenta nueva del Concilio Tredentino.

Un bautisterio de recomendación de las almas.

Vestidos de infantería.

Para consignar en España.

Se cargan a Federico Jodice, patrón desta galeaza, los infraescritos vestidos nuevos que ha recebido, a 6 de mayo 1587, para llevar de respeto por cuenta de la infantería:

Ciento y veynte y cinco jubones nuevos de tela blanca.

Trescientas y setenta y cinco camisas nuevas de tela de ciento. Otros tantos pares de çapatos nuevos de cordován.

Chusma.

Ciento setenta y seys forzados. Diez y nueve esclavos.

Ochenta y siete buenasvallas. Que son en todos 282.

Por manera que las sobredichas cosas contenidas en este inventario, tocantes al armamento de la dicha galeaza, se han consignado al dicho patrón Federico Jodice, de que le queda hecho cargo en los libros del regio oficio de escrivano de razón. Fecha en Nápoles, a 8 de mayo 1758. Andrés de Amezqueta.

NOTA:

Los documentos 41, 44 y 45 de este legajo 214 de GA —todos ellos fechados en Nápoles a 8 de mayo 1587, con firma autógrafa del escribano Andrés de Amezqueta— corresponden, respectivamente, a los inventarios de las otras tres galeazas *Napolitana*, *Zúñiga* y *Girona*, que vinieron a España procedentes de Nápoles, junto a la galeaza capitana nombrada *San Lorenzo*. Con objeto de evitar reiteraciones se transcriben a continuación únicamente las diferencias esenciales que presentan estos documentos respecto al de la capitana, ya que de por sí son extensos.

Galeaza Napolitana.

Patrón Marco Testa.

Se cargan a Marco Testa las infraescritas cosas que recibió de Federico Jódice, patrón que fue della.

Cargo de municiones: Pelotería (balas de hierro colado).

181 balas de 25 libras para cañón.

200 balas de once libras para las medias culebrinas.

100 balas de seis libras para los sacres.

650 balas de tres libras para los esmeriles.

Cargo de artillería:

4 cañones de bronce: 2 de 12 palmos de largo y 50 libras de bala; 1 de 12 palmos y 35 libras; 1 de 11 3/4 palmos y 45 libras.

2 medios cañones de bronce de 12 palmos de largo y 24 libras de bala.

6 medias culebrinas de bronce: 2 de 10 1/2 palmos de largo y 12 libras de bala; 1 de 11 palmos y 12 libras; 1 de 11 1/2 palmos y 15 libras; 2 de 11 palmos y 13 libras.

8 cañones pedreros de bronce de 7 palmos de largo y 16 libras de bala. 6 sacres de bronce de seis libras de bala.

4 medios sacres: 3 de 8 palmos de largo, dos de ellos de 4 libras de bala y el otro de 3 libras; 1 de 10 palmos y 3 1/2 libras de bala.

20 esmeriles: 8 de 6 1/2 palmos de largo y 3 libras de bala; 12 de seis palmos, 4 de ellos de 11 onzas de bala, 3 de diez onzas, 3 de dos libras y dos de una libra.

Chusma:

Forzados	177
Esclavos	18
Buenasboyas	78
Suma de todos.....	273

Galeaza Zúñiga.

Patrón Francisco Panarano.

Se le cargan a Francisco Panarano las infraescritas cosas que a 13 de hebrero 1587 recibió de Octavio Curcho, patrón que ha sido della.

Cargo de municiones: Pelotería (balas de hierro colado).

1.200 balas diferentes.

Cargo de artillería:

4 cañones de bronce de 12 palmos de largo: 2 de 35 libras de bala y 2 de 12 (*sic*) libras.

1 cañón alemán de 8 1/2 palmos de largo y 30 libras de bala.

3 medios cañones: 1 de 12 palmos y 25 libras de bala y 2 de diez palmos de 25 y 20 libras de bala.

2 medias culebrinas de bronce de 14 palmos de largo y 17 libras de bala.

7 medios cañones pedreros de bronce de 7 palmos de largo y 17 libras de bala.

2 pedreros pequeños de bronce de 3 libras de bala de piedra.

12 sacres de bronce: 1 de once palmos y ocho libras de bala; otro de 10 1/2 palmos y 8 libras; 3 de 9 1/2 palmos y seis libras; 1 de 10 palmos y seis libras.

3 medios sacres de bronce: dos de 10 palmos de de 4 y 2 1/2 libras de bala; y uno de 9 palmos y 2 1/2 libras.

20 esmeriles de bronce: 4 de siete palmos de largo, 2 de ellos de tres libras de bala y dos de dos libras; 12 de seis palmos de largo y 8 onzas de bala; 2 de 6 1/2 palmos y dos libras; 2 de cinco palmos y 8 onzas de bala.

Chusma:

Forzados	172
Esclavos	19
Buenasboyas	75
Suma de todos.....	266

Galeaza Girona.

Patrón Salustrio de Michele.

Se le carga a Salustrio de Michele el buque que a 17 de octubre 1586 recibió de Juan Antonio Anchelo, patrón que fue della, y las demás cosas.

Cargo de municiones: Pelotería (balas de hierro colado).

300 de 50 libras.

400 de 35 libras.

400 de 25 libras.
 150 de 15 libras.
 1.100 de 6 libras.
 800 de 4 libras.
 2.000 de 3 libras. Cargo de artillería:
 6 cañones de bronce de 12 palmos de largo: 2 de 50 libras de bala, 2 de 35 libras y 1 de 25 libras.
 4 medias culebrinas: una de 18 libras de bala y 11 1/2 palmos de largo; 3 de 15 libras de bala y 10 1/2 palmos de largo.
 6 sacres de bronce de seis libras de bala y 9 1/2 palmos de largo.
 4 medios sacres de 4 libras de bala y 8 palmos de largo.
 8 medios cañones pedreros de 12 libras de bala y 6 1/2 palmos de largo.
 2 Quartos cañones de bronce de 13 libras de bala y 10 palmos de largo.
 20 esmeriles de bronce de 3 libras de bala y 6 /12 palmos de largo.

Chusma:

Forzados	168
Esclavos	18
Buenasboyas	77
Suma de todos.....	263

1668

1587. Mayo-8, Lisboa.

CARTA: Juan Martínez de Recalde al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias. *Da cuenta de sus movimientos y entrada en Lisboa. Comentarios sobre la incursión inglesa en Cádiz.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108, s. f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Por la vía de Lagos, en 4 deste recibí la carta de vuestras mercedes con la copia de la de Fernando Benites y la nueva de la entrada de Francisco Draque en Cádiz, el qual, según parece, a los 28 avía tocado en Sagres, de donde con el viento sudoeste salí la buelta del cavo a los 19, y después, por aver arreciado y por algunas otras necesidades, entré en este puerto donde quedo poniendo en orden y calafateando las cubiertas y altos de las naos para lo que Su Magestad fuere servido que se aga con ellas. A vuestras mercedes beso muchas becas las manos por el recuerdo que de mí tubieron, y deseo servirlos como lo haré quando se ofresca. A mi entender, de mucha importancia fue aliarse las galeras en la bahía para que la ciudad no resciviese daño, y el de las naves abrá sido grande, pero en verdad que, según dixo dél quedó, lo mismo pudiera ser acá. Para lo de adelante, plegue a Dios encaminar como se atajen otros mayores que se pueden esperar, a que es de creer acudirán vuestras mercedes como siempre, a quienes guarde como puede. De Lisboa, a 8 de mayo 1587. Juan Martínez de Recalde.

1669

1587. Mayo-8, Sevilla.

CARTA: El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias al Duque de Medina Sidonia. *Que se abrevie el despacho de las carabelas de aviso a las Indias con la nueva de la presencia inglesa en Cádiz. Envío de pólvora en estos navíos. Despido de la gente de guerra de las dos naos de armada de Diego de Alcega.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5186, Lr. IV, 382 V.-383.

OBSERVACIONES: *Copia.*

El prior y cónsules de esta Universidad hazen mucha instancia para que salgan las dos caravelas que están en este puerto para dar el haviso de Francisco Draque a las flotas que están en las Indias sin que se aguarde a ninguna cosa, pues navegando desde dos deste los cogerían descuidados y podrían hazer mucho daño; y siendo negocio de tanta importancia el estar avisados y el tiempo tan limitado y los inconvenientes que dello podrían resultar y la queixa que tendrían los mercaderes y la costa de tan poca consideración, parece que es muy justo que salgan luego en seguimiento de su viaje, y que si su señoría puede enviar alguna pólvora de la que está ahí, se envíe, sin que se detengan por esta causa ningún día, y que las otras dos que están aquí concertadas se apresten y baxen luego para que lleven los despachos que vinieren a Su Magestad y lo demás que fuere servido. Hanos parecido por todas estas causas y las demás que hay que representar, embiar los despachos, registros e ins-

trucciones a vuestra señoría para que salgan quando le pareciere, y mande a Arias Maldonado quando fuere servido que los visite y despache.

La gente de guerra que tiene don Diego de Alcega en las dos naos de armada parece que se puede despedir, pues no hay para qué hazer costa; mandará vuestra señoría, si fuere servido, que luego se despida y quede en las naos de armada la gente de mar que les está permitido. Etc. De Sevilla, y mayo 8 de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

1670

1587. Mayo-8, Sevilla.

CARTA: El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación a Arias Maldonado. *Instrucciones para la entrega de los registros y despachos de las dos carabelas que han de ir a La Habana y Cartagena de Indias.*

ARCHIVO: AGI. *Contratación. 5186, Lr. IV. fo l 383.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Este correo lleva los registros y despachos de las dos caravelas que an de yr a La Havana y Cartagena, que se envían al Duque; en reciviéndolos, con su horden las visitará vuestra merced y entregará los despachos conforme a los registros, firmando en los que an de quedar acá los maestros que los recibieren y enchiendo los blancos en los que an de llevar, y asimismo entregará vuestra merced al maestre y piloto de cada caravela su instrucción, firmando en la que quedare acá de cómo las reciben, y hará que luego se hagan a la mar sin que aya género de dilación y por lo que importa que tengan este aviso las flotas, y nos havisará de lo que se hiziere, embiando a esta Casa los registros e instrucciones originales que an de quedar acá. Etc. De Sevilla, 8 de mayo de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

1671

1587. Mayo-8, Cádiz.

CARTA: El cabildo de la ciudad de Cádiz a Felipe II. *Consideraciones sobre la incursión de Drake en la bahía de Cádiz. Envío de comisionados a la Corte para ampliar la explicación de los hechos y exponer las necesidades.*

ARCHIVO: AGI, *Indiferente, Leg. 1098, s. f.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas. Publicado en RB, doc. 2 del ap. A, con errores de transcripción.*

En 30 de abril pasado escribimos a Vuestra Magestad en pliego del Duque de Medina, y después, en primero del presente, volvimos a escribir a Vuestra Magestad y avisamos cómo el miércoles 29 de abril a las cinco horas de la tarde entró en esta bahía Francisco Draque, corsario inglés, con 28 navíos y naos, el qual venía con designio de saquear y quemar a esta ciudad y su puerto y las naos y navíos que estaban en ella. Aunque su venida fue impensada por no haber tenido aviso de ella, con la poca gente que tenemos acudimos con las armas a la playa de la ribera de la ciudad y a los demás sitios necesarios, proveyendo la poca artillería de los baluartes de pólvora, balas y artilleros, y pospuesto todo lo que no viniese, hasta perder las vidas, nos pusimos en defensa con ayuda de ocho galeras y una galeota de las de Vuestra Magestad, de las del Adelantado, de que es cabo don Pedro de Acuña, al qual al punto embiamos a pedir hiciese lo que como caballero era obligado en el servicio de Dios Nuestro Señor y de Vuestra Magestad, y en defensa de esta ciudad, que a tan notable peligro y riesgo estaba; y le avisamos que si en dichas galeras había falta de pólvora o de otra cosa, nos le diese, porque lo proveeríamos, como en un instante le enviamos pólvora para tres de las dichas galeras que habían venido de Sevilla y no la tenían. Don Pedro acudió con mucha voluntad y ánimo a servir a Vuestra Magestad, y con dos galeras se defendió a el enemigo que no tomase el paso de la puente. Y abisamos a los lugares de la comarca nos acudiesen con socorro, como lo hicieron; y por la misericordia de Dios Nuestro Señor el enemigo no echó gente en tierra en esta ciudad, la qual estuvo en gran aflicción. Quemó 20 naos y entre ellas varias que estaban prestas para recibir carga para la Nueva España.

Y otro día, jueves, después de mediodía, dio vela para salir de esta bahía, como se salió a la medianoche; el día siguiente, primero de mayo, volvió a arribar sobre la punta de San Sebastián, y por no estar esta ciudad cercada se pasó en ella gran trabajo y riesgo. Y la gente que acudió al socorro, de la comarca, por ser oficiales y trabajadores y gentes de sus casas, no obstante que esta ciudad buscó dineros prestados para los alimentar, se han vuelto a sus casas, y esta ciudad está con menos gente de la que tenía quando el enemigo vino, casi despoblada, y no tiene pólvora ni artillería que alcance ni el número de gente que conviene para seguridad y defensa; es isla cercada del mar, plaza importante; queda y está a gran riesgo.

A dar quenta a Vuestra Magestad de lo sucedido, y de lo que conviene a Vuestro servicio, enviamos con ésta a Nuño de Villavicencio y Christóval Marroso, regidores de esta ciudad y capitanes de dos compañías de ella, que como personas que con sus compañías asistieron en esta plaza quando vino el enemigo y a todo lo que se ha hecho, darán a Vuestra Magestad relación verdadera, a quien suplicamos dé Vuestra Magestad entera creencia y provea lo que más a su real servicio convenga. Nuestro Señor guarde a Vuestra Magestad con acrecentamiento de más reinos y señoríos como sus leales vasallos deseamos. Cádiz, 8 de mayo de 1587.

Juan de Vega, Rafael Boquín de Bocanegra, Pedro de Cubas, Pedro de Tarifa, Martín de Irigoyen, Gerónimo de Valenzuela y tres firmas más no legibles.

1672

1587. Mayo-8, Ciudad de los Reyes.

CARTA: El Conde del Villar, Virrey del Perú, a la Audiencia de Panamá. *Avisos de la presencia de corsarios ingleses en Chile y prevenciones adoptadas (incursión de Cavendish en el Mar del Sur). Estado de indefensión de la costa del virreinato.*

ARCHIVO: MN, Ms. 35, col. FN, t. XXVI, doc. 25.2; proc. AGI.

OBSERVACIONES: *Copia. Publicado en BCA, t. X, págs. 298-300.*

A 23 del pasado tengo escrito a vuestra señoría lo que hasta entonces se ofreció cerca del aviso que tuve de Chile de haberse visto en la bahía de la Concepción tres navíos y una lancha, y enviado las relaciones de las cartas y diligencias, que para averiguar lo que sobre esto había habido hize, en un navío que para sólo este efecto despaché, para que todo estuviese con la prevención y apercevimiento necesario; y lo que después acá ha havido es que estando yo siempre con cuidado y deseo de saber si los dichos navíos eran de enemigos, como en Chile se tuvo por cierto, y aguardando los avisos que viniesen de todas partes, le tuve ayer jueves, 7 del mes de mayo, de que en el puerto de La Barranca, que es veinte y quatro leguas de aquí la costa abaxo, se habían visto tres navíos y una lancha a 5 del dicho mes; y la noche pasada, hasta la una, tuve otros dos avisos della con certificación de que eran de enemigos yngleses, y de personas de crédito que lo afirman y haberlos tenido por tales, aunque no habían saltado en tierra. Y para que vuestra señoría sepa y entienda que el dicho aviso de estar los dichos tres navíos y lancha de enemigos, y que son yngleses, en este mar, y se han visto y reconocido por tales en el dicho puerto de La Barranca, y mande poner en los de Su Magestad y los demás que en él estuvieren el recaudo que convenga para su seguridad y defensa, y en esa tierra, me ha parecido enviar aviso dello a vuestra señoría, como lo hago por ésta, en un navío que no a otra cosa despacho hoy, y por capitán de él a Melchor de Salinas, por persona de confianza y qual conviene para ello. Y no dexaré de decir a vuestra señoría que me parece que, teniendo a los dos navíos que llevó el presidente de esa Real Audiencia como fueron, y armando los tres que llevó el general Pedro de Ortega con la artillería y gente que en ellos fue, o otros de los que en ese puerto huviere, y lo que más de todo ello ahí abrá y a vuestra señoría pareciere que convendrá, sería acertado esperar en ese puerto a los enemigos, a donde creo irán, para defenderlo todo, o fuera de él, y aun irlos a buscar si no vinieren a él, que con la ventaja que les tendrán, poniéndose y estándose en la dicha orden, espero en Nuestro Señor nos dará victoria y con la muy mayor que tenemos por ser la causa Suya y de Su Magestad; pero vuestra señoría, como quien tiene la cosa presente y mejor verá y entenderá lo que podrá y más convendrá hacer, así para lo de la mar como para lo de la tierra, tomará la resolución y hará lo que más convenga en ello; Nuestro Señor lo encamine como puede y conviene al servicio de entrambas Magestades. Y sabe Nuestro Señor cuánto más quisiera yo poderlo hacer desde aquí que advertirlo a vuestra señoría, pero las fuerzas que había para ello están allá embiadas forzosamente en los navíos referidos, y los trescientos hombres que Su Magestad me mandó enviar para que estuviesen de presidio en esa ciudad, y aquí sólo quedaron dos galeras que no tienen más que el nombre y, tales quales son, aprovecharan de algo si estuvieran para ello; pero el general dellas, Pedro de Arana, me escribió tres días ha que, queriendo aderezar algunas cosas en ellas, hallaron que la menor está toda podrida y que no es para efecto ninguno, y la mayor, que es harto pequeña, está casi de la misma manera; y así estoy muy certificado dello de otras personas, y que no se podía disparar una pieza dellas sin que se abriese y pereciese la gente que en ellas está; y así se habrán de desarmar entrambas si no huviere algún remedio para la mayor. Y en este puerto no hay navíos de provecho para poderlos armar ni artillería ni armas, que gente no faltará de la honrada de esta ciudad y de las demás para enviar a buscar estos enemigos y castigarlos, de que yo holgara infinito aunque quedara todo lo de aquí muy solo; pero no es posible hacerse más de lo que se ha hecho y hace, y estar a la defensa desta, como entiendo lo harán todos los que aquí están sin duda; y de hacerlo yo hasta morir, no la podrá haber con el ayuda de Nuestro Señor, no obstante mi enfermedad muy larga y trabajosa que estos días he pasado, que me ha puesto a punto de muerte, causada de los trabajos del camino y cargo, y de los aposentos que he tenido en esta ciudad y puerto desde el temblor de tierra que ubo a 9 de julio del año pasado, de que ya en otras tengo dado aviso a vuestra señoría; porque aunque desde el día que tuve la nueva de estos enemigos de Chile me esforcé a levantarme de la cama, como he hecho después acá todos los demás algunos ratos, ninguno hay que no tenga ocho o diez horas de calentura, pero con ella o sin ella espero en Nuestro Señor me ha de dar fuerzas para poderle servir, y a Su Magestad, en estas ocasiones como es menester y yo deseo.

El pliego que va con ésta va con otro mío para Su Magestad avisando de lo referido. Convendrá que vuestra señoría lo mande enviar al general de los galeones si fuere en tiempo, y si no a Cartagena, al gobernador de allí, para que lo embie en la primera ocasión; y vuestra señoría me mande avisar por horas de lo de ahí, que lo mismo haré yo de lo de acá. Nuestro Señor guarde a vuestra señoría. De Los Reyes, y de mayo 8 de 1587. El Conde del Villar.

1673

1587. Mayo-8, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Dinero para comenzar las obras de fortificación de Cádiz.*

ARCHIVO: MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 288; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Duque, primo. Por vuestra carta de 2 de éste, en lo de aquel dinero que avisáis que se entiende que está en poder del Depositario General de Cádiz y en el Corredor de Málaga, veo que no se os pasa ocasión que pueda tocar a mi servicio, y parézeme que estas dos partidas, si se cobran presto, serían buenas para dar principio a la fortificación de Cádiz, que el otro medio que avisastes en carta de primero de éste podrá ser para continuarla, pues no está tan a la mano para servir de presente; y porque se pueda empezar luego, me avisad a qué persona os parece se podrían encargar aquellas cobranzas, que averigüe bien aquello y lo haga con brevedad, para que se le embíe la comisión que de acá huviere de ir; y avisaréys juntamente de las particularidades que os pareziere que vayan tocadas en la dicha comisión. De Aranjuez, a 8 de mayo de 1587. Yo el Rey. Don Juan de Idiáquez.

1674

1587. Mayo-8, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a don Francisco de Leyva. *Le remite, para su conocimiento, un capítulo de la instrucción que envía a Álvaro Flores, general de la armada de Indias.*

ARCHIVO: MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 290; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Copia.*

En un capítulo de la ynstrucción que se embía al general Álvaro Flores, se dize lo que se sigue.

Y no hallándose juntas todas las naos del armada y flota, sino divididas en Cartagena y Nombre de Dios, y teniendo aviso cierto, quando esta orden le llegue, que la flota y naos que estuvieren en Nombre de Dios están tan adelante que puedan partir antes que puedan llegar las que estuvieren en Cartagena, en tal caso las aguardarán en la dicha Cartagena, estando tan a punto y en orden como conviene; y tendrán prevenidos así el aguada, bastimentos y las demás cosas necesarias para el viaje, de manera que llegada la flota y naos de Nombre de Dios puedan partir luego todas juntas sin detenerse, y teniendo certeza que el despacho de las las naos de Nombre de Dios va tan a la larga, que partiendo luego las que están en Cartagena puedan alcanzarlas en el dicho Nombre de Dios, se partirán luego al punto, sin dilación alguna, a juntarse con las que están en el Nombre de Dios, y de allí todas bolverán a Cartagena con la mayor diligencia que fuese posible, para de allí ir a La Havana con la misma.

Y así vuestra merced cumplirá lo que puntualmente aquí se dice, con el cuidado y diligencia que se espera y fia del suyo. Guarde Dios a vuestra merced. En San Lúcar, 8 de mayo de 1587. El Duque de Medina Sidonia.

1675

1587. Mayo-8, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a don Diego de Noguera. *Orden para que se reúna con las galeras de La Habana, a fin de que las cuatro salgan en demanda del corsario Drake; instrucciones de lo que kan de hacer y orden de regresar a Santo Domingo cuando la flota de Álvaro Flores parta para España.*

ARCHIVO: MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 289; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Luego, como vuestra merced reciba ésta, sin detenerse un solo punto se partirá a La Havana, procurando tomar bastimento do quiera que se halle, por dos meses, teniendo cuenta y razón con las personas de quien se tomare para que se les pague del situado que se embiará a esas galeras. Vuestra merced se ha de juntar con las galeras de La Havana; y todas quatro salgan a la armada inglesa, si la descubrieren, y sin llegarse mucho a ella porque trae artillería muy gruesa, y han de andar inquietándola y

haziéndole el daño que pudieren en algún navío de los suyos, si se apartare; y en efecto han de andar todas quatro galeras sobre él hasta que le vean desembocar; y si tuvieren nueva de que está al cabo de San Antón, irán allá a hazer lo mismo hasta tanto que desemboque. Con el capitán Pantoja tendrá mucha y buena correspondencia; y todo lo que se resolviere sea con parecer de vuestra merced y del dicho Pantoja y de los demás capitanes; y asentarán los votos de todos, por escrito, en los negocios todos que se ofrezcan, y seguirse ha lo que a la mayor parte de todos pareziere, y firmarlo han.

Luego que haya partido de La Havana Álvaro Flores con las flotas para estos reynos, se bolverá vuestra merced al presidio de Santo Domingo, cómo y de la manera que ha asistido en él. Guarde Dios a vuestra merced. De San Lúcar, 8 de mayo de 1587. El Duque de Medina Sidonia.

1676

1587. Mayo-8, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia al gobernador de La Habana. *Disposiciones en previsión de la llegada de los ingleses a las Indias.*

ARCHIVO: MN, Ms, 496, col. FN, t. XXX, doc. 291; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Demás de la que se escribe a vuestra merced con este despacho, se ofreze ordenar a las galeras dese presidio que juntándose con ellas las de Santo Domingo, a quien se ordena que lo hagan, todas quatro estarán con toda vigilancia y cuidado por si descubrieren en la costa la armada inglesa, la sigan y anden a la vista della, procurando inquietarla todo lo que se pueda, sin llegarse mucho por la artillería tan gruesa que trae; y así vuestra merced lo tendrá entendido hasta hazerles dar todo buen avío en los bastimentos y en lo demás, pues tanto importa.

Y porque se ordena a Álvaro Flores lo que habrá de hazer, se le advierte, demás que se escribe a vuestra merced que esté con mucho cuidado y vigilancia por si se descubriere la armada en la costa, le embíen luego aviso a las Tortugas donde lo ha de guardar; y a esto embíe vuestra merced tres o quatro navíos de aviso, a los quales se les advierta que, no habiendo llegado allí Álvaro Flores, le aguarden en las mismas Tortugas; y desto tendrá vuestra merced particularísimo cuidado y de embiar quien descubra el cabo de Santo Antón para entender lo que uviere en él; y de todo lo que aya se vaya dando aviso a Álvaro Flores, como se le advierte a vuestra merced, en las Tortugas, do le aguardará.

Si uvieren llegado los 500 infantes que el Virrey de la Nueva España embía a ese presidio, dará vuestra merced 200 dellos a Álvaro Flores, pidiéndolos, para reforzar la armada; y esto se entiende habiendo llegado las galeras de Santo Domingo, que quando no, bastará darle 100, como vuestra merced lo hará con toda puntualidad.

Los pliegos para el Virrey de la Nueva España, Audiencia de Santo Domingo y Pedro Meléndez Marqués, los encaminará vuestra merced a las boladas, siendo posible, sin que haya omisión. Guarde Dios a vuestra merced. De San Lúcar, 8 de mayo de 1587. El Duque de Medina Sidonia.

1677

1587. Mayo-9, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Paga de la infantería del castillo de Lisboa, su ribera y comarca. Entre Duero y Miño y las islas. Importancia de la guarda de los pasos para impedir las deserciones. Compañía de guarnición en Madeira. Artillería de la Tercera para la armada. Asuntos varios de personal.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-26

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

A las cartas de Vuestra Magestad de onze del pasado he dexado de responder, aguardando a que se hiziese la paga a la infantería del castillo de esta ciudad y a los demás de su ribera y comarca, para embiar relación particular de todo; y quanto a lo que Vuestra Magestad cerca desto manda, por ser como otras vezes he dicho gente nueva toda la que aquí hay, fuera de tres compañías, no se pudo dexar de darles la paga de marzo; y con todos los socorros que habían recibido y con los cinco mil ochocientos y tantos escudos de la diferencia de escudos de a diez reales a onze castellanos y lo que sobró de los 15 mil escudos vinieron a faltar diez mil, los quales buscó Francisco Duarte, y con ellos se hizo la paga; y crea Vuestra Magestad que de otra manera fuera imposible poderse entretener, por las razones que he dicho otras vezes, y ahora mueren ya de hambre, y conviene que Vuestra Magestad mande proveer dinero para pagarles lo que se les deve.

El dinero que tocó a Entre Duero y Miño de los 58.140 escudos de a diez reales embíe luego, como he escrito a Vuestra Magestad; y lo de las islas se yva pagando en letras que aquí hay de allá, hasta que don Pedro de Guzmán embió orden a su oficial para que no diese los despachos a Gonzalo de Salamanca de lo que se pagase, y así ha cesado esto y está el dinero en ser, y los que lo an de haver se andan quejando. Yo les entretengo con buenas palabras hasta ver lo que Vuestra Magestad manda se haga en esto,

aunque sé que han advertido a la Tercera a sus correspondientes que no den más dineros a Juan de Urbina, por los inconvenientes que acá se les ponen en pagarles; y así temo que se podrá sustentar mal aquella gente. Y habiéndolo comunicado al señor Cardenal Archiduque, me dio orden que escribiese a Vuestra Magestad la que don Pedro había embiado a su oficial para que mandase lo que más fuese servido, y así lo he hecho y espero respuesta.

Con ésta van relaciones de lo que a importado la paga que se ha hecho y lo que será menester para adelante, y este mismo cuidado tengo de embiarlas siempre que se toma muestra y el mismo tendré adelante.

De mucha importancia han sido los cavos de esquadra y soldados que están en guarda de los pasos, porque an prendido algunos que se yvan, que se han castigado, y otros con este miedo no se han atrevido a hazerlo. Y habrá quatro días que seis soldados de las compañías que están en Setúbal se fueron, los cinco dellos con sus armas, con designio de romper la guardia si les estorvava su viage; y habiendo encontrado un cavo de esquadra y tres soldados de los de la guardia, por haver venido los otros tres a Setúbal a traer uno que habían prendido, se dispararon los arcabuzes los unos a los otros, y los que se huían mataron al cavo de esquadra y hirieron uno de los soldados, los quales hirieron a tres de los que se huían, y prendieron quatro; y habiéndolos traído a Setúbal y dádoseme aviso desto, ordené que a los tres se ahorcasen y desquartizasen luego, y al otro, por ser muchacho y no llevar armas, condené en diez años de galeras, y así se executó luego; los de la guardia hizieron el dever, pues con no quedar más que tres prendieron los quatro y hirieron a los dos que se escaparon, tras los quales se a embiado, y si se prenden también se desquartizarán; y porque no sucedan cosas semejantes, he ordenado que a los quatro cavos de esquadra de Setúbal que guardan los pasos se les refuercen las guardias con dos soldados más a cada uno, que en todos sean ocho.

Después que llegué aquí, no he tenido relación de la gente que hay en la compañá del capitán Juan de Aranda que está de guarnición en la isla de la Madera, ni se a tomado tanteo de quenta a la persona que sirve de pagador; y por parecerme que conviene tener entendido lo de allí y que no puede haver aora tantos soldados como sacó de aquí aquella compañá, y que se proveen tantos dineros para la paga della como al principio, me pareció embiar al alférez Guzmán a que tomase muestra a la dicha compañá y un tanteo de quenta al pagador, y me truxese relación de todo, como lo verá Vuestra Magestad particularmente por la instrucción que le di; y porque el alférez Guzmán es uno de los entretenidos cerca de mi persona, por lo qual tiene sueldo, le he hecho dar cinquenta escudos de los diez mil de extraordinarios, a buena quenta de la ayuda de costa que se le ha de dar venido que sea; siendo Vuestra Magestad servido se le podrán dar otros tantos por la misma quenta, por el trabajo y ocupación que tendrá en este viage.

El artillería que Vuestra Magestad dize hay en la Tercera de hierro colado será buena para el armada; y a don Juan de Acuña Vela he dicho la que me parece será bien que se trayga, como lo habrá escrito particularmente el dicho don Juan.

Y en lo que el teniente de la Tercera pide, que un artillero pueda traer bara de justicia para abreviar las cosas de la maestranza del artillería, me parece que se puede escusar, pues el lugar es pequeño y hay muchas baras, y Juan de Urbina acude a todo lo que se ofrece, con cuydado; y en lo de las prehemencias que piden los artilleros se les guarden, se haze cumplidamente. He visto las pretensiones del capitán Pedro González de Mendoza; y quanto al sueldo que pide para una persona que sirva de teniente, en ninguno de los castillos deste Reyno paga Vuestra Magestad tal plaça, y así se podrá escusar, pues el que sirviere de cavo de esquadra podrá ser persona con quien se pueda descuydar; en lo de los dos barqueros que pide para un esquite, parece que es justo, porque para corresponderse conmigo y con los demás castellanos lo ha menester, y también porque los soldados de la torre vieja se proveen desta ciudad, y esles de mucha descomodidad los fletes que pagan para azeyte y carbón; para el cuerpo de guardia no se libra ninguna cosa, y también es justo se le dé respectivamente de como se da a los demás castillos. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, 9 de mayo 1587. El Marqués de Santa Cruz.

1678

1587. Mayo-9, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *Representa la gran necesidad que hay de artilleros para la armada y el mal estado en que se encuentra la artillería en todas partes; se queja del poco caso que hace el Rey a sus propuestas para mejorar el servicio.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 198-29.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen. Recibida en 13 de mayo.*

Señor.

Que está bien y lo continúe, y avise de lo que fuere para que se embie suplemento.

La artillería de bronce, de mar, que escribí a Vuestra Magestad que estava en el castillo de San Jian, que se había de traer aquí, se empezó a traer, y con la nueva de la armada que trae Francisco Draque ha parecido que conviene que se trayga toda la que allí está enmagazenada con encavalgamento de mar, que entre todas son sesenta y quatro piezas, las veinte y quatro de metal y las quarenta de hierro colado, para en lo que alcanzaren artillar algunas naves, como se empezará a poner en ellas el lunes. También se ponen en orden otras con la artillería deste Reyno; y las galeras se guarnecen de infantería, y para que estén a punto para lo que se puede ofrecer se les ha dado hoy sesenta y quatro barriles de pólvora, a ocho por galera, todo sin orden de Vuestra Magestad, porque la ocasión parece que no sufre esperar a tenerla, y yo no puedo sufrir que en lo que tan precisamente parece que conviene al servicio de Vuestra Magestad se dilate un punto de ponerse en execución. Y aquí, como ya tengo escrito, suceden cosas y se puede esperar que han de suceder, que se ha de presumir que es como estar en un ejército, y que así es menester proveerse en las cosas que en un instante parecen necesarias aunque después no vengán en execución; y Vuestra Magestad no me ha respondido si es servido que se haga así, que a mi parecer, mientras yo estubiere aquí, pues tanto me toca y tengo de mirar por la hazienda de Vuestra Magestad y que sin ocasión no se gaste un grano de pólvora ni otra munición, no recibe daño su real hazienda en que se haga, antes le recibiría su servicio en no hazerse. Si otra cosa le parece a Vuestra Magestad, le suplico me mande avisar de ello, y lo mismo haga al Marqués de Santa Cruz porque entienda que no es

quererle yo yr a la mano en lo que le pareciere ser necesario y no pida lo que yo no pudiese hazer, porque ordenándome Vuestra Magestad que no lo haga no lo haré, y porque no comencemos entrambos a andar de pie coxo, pues es más a propósito que nos comuniquemos llanamente, y se podrá excusar lo que no pareciere convenir proveer tanto ni tan aprisa sin que a él le parezca que se le va a la mano, a no querer hazer lo que le pareciere. También, porque en el castillo de Cascaes no tenían mucha pólvora y tenían falta de pelotas, les he enviado hoy treynta y ocho quintales de pólvora y dozientas pelotas de artillería, y tienen muy pocas piezas, y esas casi todas apeadas.

Que ha sido bien advertir desto y se proveerá lo que convenga.

Por otras tengo dado aviso a Vuestra Magestad de los pocos artilleros que en este Reyno hay, y en las islas, y los que ha parecido que por lo menos deve haver, lo qual Vuestra Magestad mandó que se comunicase con el Marqués de Santa Cruz, como lo hize y avisé, y de cómo no se hallará quien sirva si no es acrecentándoles el sueldo, porque la carestía es tan grande que no pueden pasar. La necesidad que hay de que estas plazas estén cumplidas Vuestra Magestad lo ve, y también de que hay necesidad que aya otros para que puedan yr en algunos navíos quando Vuestra Magestad mande que se armen, y no hagan falta sacándolos de aquí; y en esta ocasión de armada también ve Vuestra Magestad los muchos que son menester y sabe los pocos que por todas partes hay, y que si los hemos de buscar ha de ser como los buscan los particulares, comprándolos o, como los halláramos, dándoles dineros adelantados y buenas pagas, que haziéndose esto algunos hallaremos aquí en los navíos estrangeros que están en este río y en el de Oporto y en el puerto de Setúbal, rogándoles y persuadiéndoles quieran servir a Vuestra Magestad. Y será necesario hazer venir treynta artilleros de los de Burgos; si estos manda Vuestra Magestad que vengán, será menester darles dineros y pasaporte para que puedan venir y crecerles el sueldo, porque con cinquenta maravedís de paga que tiene el que más, no será posible poder venir y sustentarse, mandándoseles de aquí alojamiento. Y ya tengo acordado a Vuestra Magestad que en todas partes está falto de artilleros por ser el sueldo tan corto y mal pagado; la grandeza de Vuestra Magestad es tanta que para ser servido ha menester mucho, y así es fuerza que tenga más gente de la que al presente tiene en servicio de la artillería, y que sea servido, pues es tan poco, situarles la paga de manera que sea pagados, y crecérsela para que puedan venir; y así tendrá Vuestra Magestad buen servicio, y de otra manera siempre andará en busca de artilleros, siendo fuerza traerlos de fuera y gastar mucho con ellos; y de los que vinieren serán los más de poco servicio, como se ha visto por experiencia las vezes que ha sido necesario traerlos, y de la manera que ahora está, yo no hallo quien quiera, servir de artillero en ninguna parte.

Idem.

De Cádiz me escriven que se reventó un cañón de los que allí están, en esta entrada que hizo en la bahía Francisco Draque, y que por tener poca artillería y ninguna de alcance no le hizieron daño con ella, y que las más de las piezas que allí tienen están casi apeadas; tengo dada cuenta a Vuestra Magestad que allí y en todas las demás partes la tiene Vuestra Magestad en este estado, y no de la calidad ni cantidad que conviene y es necesario. Vuestra Magestad sea servido de mandarlo remediar, proveyendo como conviene de artillería, encavalgamentos y municiones; y lo mismo digo de todo lo que toca a este Reyno y islas.

A los dos deste escriví a Vuestra Magestad cómo ya los desta ciudad davan la casa del carbón para hazer la fundición de la artillería, y con qué condiciones y cómo la empezaban desembaragar, y todo lo que me ocurrió sobre esta materia; si Vuestra Magestad no lo ha visto, lo mandará ver y proveer sobre ello. Hoy creo se acabará de desembarazar las paredes que se han de hazer de cal y canto, y están puestas en pregones tres días ha; y una medida, que llaman aquí braza en quadro, la han venido a abaxar a precio de mil reis cada una, que son veynte y cinco reales de Castilla de toda costa, que hasta ahora no se ha hecho ninguna obra más barata; podrá ser que baxen algo de aquí al día del remate que será el martes, pero en esto no podemos hazer nada sin saber lo que Vuestra Magestad manda y provee sobre lo que yo tengo escrito; y también se empieza a poner en pregones lo de la madera y tejado. Y pues en nada dello se me ha respondido ni embiado dinero, voy sospechando que no cumple al servicio de Vuestra Magestad poner por obra esta fundición por ahora, pues todos los principios tardan en hazerse, que son necesarios para ella; y estaño no hay ninguno, y si Vuestra Magestad hubiera mandado que se buscara, hubieran traído aquí de Inglaterra alguno, que había quien se obligase a traerlo. Y viendo estas largas, juzgo que mi estada aquí no es de ningún efecto ni servicio; querría estar en donde le pudiese hazer a Vuestra Magestad y no en donde, no habiéndole, estoy con tanta descomodidad y con tan gran gasto, que estas dos cosas aunque son de tanta sustancia, para mí ninguna tendrán estando en donde esté sirviendo y vean que lo hago, y no aquí que me tienen por vagamundo. Y Nuestro Señor guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a nueve de mayo 1587. Don Juan de Acuña.

1679

1587. Mayo-9, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Prioridad de la construcción de los hornos para la fundición de artillería. Distribución del dinero remitido para esta construcción. Cáñamo para el manejo de la artillería. Provisión de la plaza de don Alonso de Céspedes. Armas para la gente que se levanta.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-183.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Ase visto las cartas que estos días me havéis escrito, que la última es de 2 del presente; y pues la casa del carbón se a acabado de entregar, podréis dar prisa, y así os lo encargo y mando, a que los hornos para la fundición del artillería se hagan con toda brevedad, no haziendo más fábrica en ese sitio de la que precisamente será menester para poder hazer dicha fundición, que a esto sólo conviene por ora entender con mucha diligencia; y adelante se verá si convendrá fabricar magazenes para armas y bituallas, pues entonces será tan a tiempo el tratarlo y resolverlo como ora; procurad que en el gasto de lo que se fabricare se vaya teniendo

la mano, porque según la tasación que enviastes de los maestros viene a montar esto más suma que la manufactura de todos los 4 mil quintales de metal que se an de fundir.

Los 2.500 ducados que yo mandé proveer para los gastos de la dicha fundición se entiende que an de servir para la fábrica de los hornos y otros cualesquier gastos anexos a ella, y así podréis hordenar la distribución de aquel dinero; y yréis avisando quando se fueren acabando y lo que más será necesario para que yo lo mande proveer.

En otra que va con ésta se os ha escrito que brevemente mandaré resolver las suertes de artillería que se abrán de fundir, y seréis avisado dello.

A Antonio de Guevara he mandado proveer y embie a Lisboa el cordaje de cáñamo que avisáis es necesario para manejo de la artillería.

Pues dezís que Alonso de Céspedes, que ahí me ha servido de teniente de capitán general de la artillería, se a resuelto a meterse en religión, convendrá, como lo referís, proveer esa plaza en persona apta, y así lo mandaré mirar y resolver con brevedad; y con ella me avisad de las personas que os ocurren útiles para ella; y en quanto a lo que me ha servido el dicho Alonso de Céspedes, vista su suplicación mandaré tener cuenta, y con lo que me escrivís sobre ello.

Está bien el recuerdo que hazéis de lo que toca a proveer armas para la gente que se levanta, y acá se tiene cuidado dello. De Aranjuez, a 9 de mayo 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del Conde de Barajas.

1680

1587. Mayo-9, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Envío de polvoristas a las islas Tercera y de Madeira. Remisión de salitre desde Cartagena a Lisboa. Cédula a Pedro de Venegas para que no maltrate a los artilleros de San Gian. Artillería que se ha de fundir. Lugar para la fundición.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-184.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Anse visto dos cartas vuestras de 25 de abril.

Pues al Marqués de Santa Cruz y a vos ha parecido conviene enviar sendos polvoristas a las islas Tercera y la de la Madera, podréis vos embiar los que os pareciere más útiles, con el salario competente que viéredes se les deve dar, teniendo en esto la mano todo lo que pudiéredes por lo que toca a la consecuencia de otros polvoristas que están en mi servicio en otras partes.

De Cartagena e mandado se lleven a los magacenes de Lisboa cien quintales de salitre refinado, demás de los otros 50 quintales que antes se os avisó averse proveído; con los cuales 150 quintales podréis acudir a lo de las islas con la parte que os pareciere que sea necesaria, y lo demás servirá para lo de esos castillos.

A Pedro Benegas, castellano del castillo de San Gian, he mandado observe las órdenes que yo tengo dadas acerca de no empacharse en maltratar y castigar los artilleros de aquel castillo, como lo veréis por la cédula que se os envía con ésta.

Está bien que se pongan en la torre nueva, que se va haziendo al cabo de la galería de mi casa en esa ciudad, las piezas de artillería que al Marqués y a vos pareciere que conviene, como dezís que lo haréis.

Brevemente mandaré resolver las suertes de artillería que se avrán de fundir, y dello seréis avisado. En quanto al sitio para fabricar los hornos para esa fundición, en otra carta que irá con ésta se os escrivirá lo que seré servido se haga. De Aranjuez, a 9 de mayo 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del Conde de Barajas.

1681

1587. Mayo-9, Aranjuez.

RESOLUCIONES (nota de secretaría): Felipe II a consultas del Consejo de Guerra. *Sobre la fábrica de armas en Guipúzcoa, los arcabuces para la infantería que va a Italia, los mosquetes para la armada de Guipúzcoa, la pólvora, cuerda y plomo, la pelotería, el metal acopiado en Milán para fundición de artillería y otros asuntos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-305.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbrica de Andrés de Alva. Véase doc. 1666, de 8 de mayo.*

En lo de la fábrica de armas que se haze en Guipúzcoa y el asiento que ha tomado Lope de Elío, que se libren diez mil ducados, los 6 mil para pagar lo que se deve de lo pasado y los 4 mil para socorrer a cuenta del nuevo asiento de lo que fueren labrando, advirtiendo que no se confunda lo uno con lo otro y que adelante se podrá proveer más para ambas cosas.

En lo de los mil arcabuces para la infantería que va a Italia y 300 mosquetes para la armada de Guipúzcoa, que se provean los 3.500 ducados que parece.

En lo de la pólvora, que se sepa la cantidad que se ha labrado con el dinero proveído este año y el pasado y en qué partes está, y lo que se a mandado hazer della, y se avise a Su Magestad que tras esto verá lo que convenga.

En lo de la cuerda, que se avise el dinero que será menester para ella.

En lo del plomo, que Andrés de Alva sabe que poco ha se dio licencia para traer la misma cantidad que esta consulta dice.

En lo de la pelotera, que presto se embiará resolución.

En lo de traer a Málaga el metal que huviere en Milán por cuenta de España para que acá se haga la fundición de artillería, que se escriba lo que parece y se haga con brevedad.

En lo de la guarda de Gibraltar, que se comunique aquello con el Duque de Medina Sidonia diziéndoie que, entretanto que responde y se provee, dé orden en ello de manera que no aya inconveniente.

En lo de la fortificación de Cádiz, que vaya Tiburcio Spanochi, como parece, y allá acuda al Duque y le dé cuenta de todo demás de la que embiare acá y reconozca también lo de Gibraltar.

En lo del trigo para Vayona, que está bien la cantidad que parece y que es harto limitada.

En la de las islas de Canaria, que se añadan a los alférezes Ocaña y Saavedra otros dos, si los huviere, de los que han estado allá, y tras ellos los dos que vienen nombrados en esta consulta, conque, como en ella se dize, avrá en cada isla el suyo.

Que a cada uno destos se den 25 escudos al mes y cinquenta de ayuda de costa para el camino, y al ingeniero Turriano 40 escudos al mes y ciento de ayuda de costas, y que a todos les corra el sueldo desde que se embarcaren y lleven recado para que allá se les pague a sus tiempos de las rentas de Su Magestad, el qual hará despachar el Presidente de Hazienda.

1682

1587. Mayo-9.

NOTA: *Andrés de Alva a don Juan de Idiáquez. Dinero para el sueldo de las naves y socorro de la marinería de la armada que se forma en Cádiz. Cometidos de los capitanes que vienen de Flandes en las levadas de gente de guerra para la armada.*

ARCHIVO: AGS. GA, Sec. M. y T., Leg. 208-306.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El señor Presidente de Hacienda me envió a dezir que Su Magestad mandaba se diesen los 20 mil ducados, y se hazen las cédulas para el despacho que se ha de enviar con ellos. Es menester saber quien ha de librar el sueldo de las naves y el socorro de los marineros; y porque aquello no conviene sacarlo de su camino hordenado que es el proveedor que tiene sus oficiales; y si el Duque lo ha de hazer, parece que es menester darle un contador y pagador que asista con él; y es destronar la cuenta. Paréceme que se puede ordenar se gasten en las cosas que el Duque ordenare de extraordinarios lo que a Su Magestad pareciere, y lo demás por la de Guevara; abíeseme desto para lo que se a de enviar con las letras.

El secretario Prada me da la relación de los capitanes que vienen de Flandes; y en una respuesta que se hizo a cierta consulta, dize Su Magestad que entre los alférez y tenientes que an benido de Flandes se repartan los distritos señalados para levantar la gente de la armada, que es la que agora se ha de hazer, y también se les reparta la gente del Andalucía, pues al embarcar está dicho que la an de tomar capitanes nombrados por Su Magestad; y dice que si faltare o sobraren capitanes éstos se le avise, y qué tantos.

Estos capitanes son 26, porque dos no han llegado según dicen, y los distritos que hay que levantar la gente son 29, en que están señaladas 36 compañías; destos 29 distritos se han de sacar cinco, que son, Antequera, que da gente con las demás ciudades, Cádiz, Gibraltar, Málaga, Ronda y Marbella, que están dedicados para el Adelantado y son fronteras, y no parece convenir en estos tiempos sacarles ninguna gente; por manera que de 36 compañías, sacadas estas cinco quedarán 31, y aviéndose de repartir entre los 26 capitanes sobrarán cinco distritos para otras tantas compañías. Es de saver si a todos estos 26 capitanes se repartirán en los distritos sin tocar en lo del Andalucía, pues siendo aquella gente más segura parece que convendría levantarla en ellos; y aunque en el Consejo se a tratado no a parecido resolverlo, sino remitirlo a Su Magestad para que mande lo que se a de hazer en ello.

1683

1587. Mayo-9, Aranjuez.

CARTA: *Don Juan de Idiáquez al Duque de Medina Sidonia. Flotas de Indias y armada de Flores. Fortificación de Cádiz y refuerzo de Gibraltar.*

ARCHIVO: MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 297; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Su Magestad desea tanto asegurar lo de las flotas que no quiere dexar ningún medio, y así escribe a vuestra señoría lo que agora verá; y en poniéndolo en esas manos queda descansado por saber las veras con que lo toma vuestra señoría, y será bien que vuestra señoría avise con brevedad lo que en eso resuelve y haze.

También será bueno avisar dónde cree vuestra señoría que estará agora Álvaro Flores, y cuándo se persuade que podrá salir de La Havana y qué derrota piensa que traerá.

A lo de la fortificación de Cádiz se responderá por Consejo de Guerra; a Su Magestad le parece que es de mucha consideración el modo della, porque no falta quien diga que es mejor cerrarla de manera que se asegure de un rebato y se guarde de una escalada, contentándose con hazer en la ciudad lo que baste para aguardar socorro, pues le tiene tan bueno y tan cerca; y que el punto está en guardar con un buen fuerte la puente y paso para el socorro; y otros dizen otra cosa, aunque todos confiesan el peligro y dificultad de cobrarla si después de bien fuerte se perdiese. Hame mandado que pregunte a vuestra señoría lo que siente, y si agora guarda el Puerto, y todo lo demás que a vuestra señoría se le ofreziere.

No bastó estar en Cádiz para olvidar vuestra señoría a Gibraltar, y sobre lo de aquella plaza y su guarda, por ser en tal sitio, se comunicará algo a vuestra señoría por Consejo de Guerra; mas aquí aparte pregunto si para tener vuestra señoría más libre la gente de su estado para otras cosas, y la demás que está apercebida para su llamamiento, sería bueno; y pues la del Duque de Arcos va por diferente camino (como vuestra señoría mismo desde el principio lo advirtió), se les encomendase a él que embiase la suya allí y mirase por aquello; no lo digo sin propósito, y ablo sobre la llaneza y secreto que trato en todo lo demás con vuestra señoría, que me mandará también responder a esto; y Dios guarde a vuestra señoría. De Aranjuez, a 9 de mayo de 1587. Don Juan de Idiáquez.

1684

1587. Mayo-9, Sevilla.

CARTA: El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias a Felipe II. *Devolución de la gente de guerra, armas y municiones enviadas en socorro de Cádiz. Urgencia de la salida de los navíos de aviso para las Indias.*

ARCHIVO: AGI, *Contratación*, 5169, Lr. VII, fols. 202 y 202 v.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Señor.

En dos deste dimos quenta a Vuestra Magestad de todo lo que se había hecho y proveído el tiempo que Francisco Draque con su armada en la bahía de Cádiz hasta el punto que salió della; y como después acá no ha havido ninguna ni parece que es menester la gente de guerra que está en las naos capitana y almiranta desta flota de Nueva España en Sanlúcar, se ha escrito al Duque de Medina la despida para escusar la costa que se hazía.

Las armas y municiones y todo lo demás que se envió para este socorro de Cádiz nos ha parecido se buelva a traer, para que esté en la atarazana lo que dellos tocare y lo demás se buelva a sus dueños, y así embiaremos persona que los trayga.

Las dos caravelas de aviso que escrivimos a Vuestra Magestad se enviarían, la una a Puerto Rico y La Havana y la otra a Cartagena y La Havana, a las flotas y puertos de las Indias, tres días ha que están en Sanlúcar, y si no fuera porque el Duque de Medina nos a escrito aguardasen a los despachos de Vuestra Magestad uvieran ya salido. Y por parecernos que no hera tiempo para aguardar, por ser tan limitado el que quedava para alcanzar las flotas y que Francisco Draque lleva ventaja y de no estar havidos podrían resultar tantos inconvenientes y por la instancia que ha hecho prior y cónsules, nos resolvimos a enviar anoche las instrucciones y los despachos al Duque, a quien se escribió representando estos inconvenientes y la instancia que hazían prior y cónsules, para que si le pareciese navegasen las caravelas; y conforme a lo que hoy nos escribe nos parece que las hechará luego a la mar. Hásele escrito envíe de la pólvora, plomo y mecha que se envió para el socorro de Cádiz la cantidad que le pareciese, pues será de lo que tendrán falta las flotas. Otras dos caravelas están prestas aguardando los despachos de Vuestra Magestad, a quien suplicamos los mande enviar con la brevedad que el caso lo pide; y en ellas sería bien se enviase más pólvora, plomo y mecha. Dios guarde, etc. De Sevilla, y mayo 9 de 1587 años. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza.

1685

1587. Mayo-10, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Armadas de Holanda. Avisos de Inglaterra sobre la salida de Drake de Plymouth. Puesta en libertad en Londres del gentilhombre francés Trapes.*

ARCHIVO: AGS. *E-Francia*, Leg. K-1566-122.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 3 de junio. Publicado en HUME. vol. IV, doc. 85.*

Señor.

Aunque el poco tiempo no me ha dado lugar para enterarme tan particularmente como quisiera si los navíos que pasavan por Calés era la armada de Holanda o no, no he querido, con la ocasión del encaminar los duplicados que acuso en otra a Vuestra Magestad, dexar de dezir cómo de Inglaterra ay cartas de 29 del pasado, y no dizen otra cosa en materia de navíos de Holanda sino hallarse tres armados de aquella Provincia a la boca del Temis, que es número que, quando no estén para robar, es de creer aver venido para traer algunos diputados en Inglaterra. Y de San Maló, puerto en Bretaña, avisan por cartas de 29 del pasado que los navíos ingleses armados, que havían ydo acompañando a los que havían venido de Dinamarca con municiones y vituallas a La Rochela, havían combatido con un navío francés llamado *El Delfín* de 300 toneladas y rendido otro de 50 llamado *La Margarita*, en

que mataron 30 hombres; cosa que, según esto, parece cierto ser los navíos que pasaron por Calés éstos, computado el tiempo de su arrivo a La Rochela, donde yrían al efecto dicho y a cargar de sal a la buelta.

Asimismo, ay cartas aquí de 20 del pasado de Zelanda y no hazen mención de aver partido ninguna armada de Holanda, que era cosa para escribiría, que es lo que en la materia puedo decir a Vuestra Magestad, y que aguardo por horas avisos de mis correspondientes de todas partes para asegurarme de todo punto dello.

De Londres escriben por cartas de 22 y 23 del pasado que Draques había salido a los 11, y otros a los 12, de Plemua, con 40 y tantas velas; y las de 29 del mismo de Londres refieren que se dezía aver buuelto a puertos de Inglaterra; no lo puedo afirmar lo uno ni lo otro, porque de mi flamenco no tengo hasta agora aviso, ni el nuevo confidente tiene cosa segura en la materia.

La Reyna de Inglaterra había dado libertad a Trapes, el gentilhombre del embaxador deste Rey Christianísimo que tenía preso, el qual se hallava en casa del Embaxador con pasaporte para venir aquí, haviendo embiado la de Inglaterra a dezir al Embaxador Chateonef, que pues no quería yr a verla sin tener orden de su Rey, que dexase a lo menos lo hiziese su muger, que es ya muestra de avlandar en las querellas pasadas de arrestos. Nuestro Señor, etc. De París, a 10 de mayo 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 85.

Although I have not had time to discover whether the ships that passed Calais were the Dutch fleet, I think well to report that letters from England of 29th ultimo make no mention of ships from Holland, except that there are three at the mouth of the Thames. Such a number as this can only be to plunder or to carry back some of the deputies. They report from St. Malo that the English ships that had escorted the vessels which took munitions from Denmark to Rochelle, had engaged a French ship called the «Dolphin», of 300 tons, and had captured another of 50 tons called the «Margaret», killing 30 men. From this it would seem certain that the ships that passed Calais were these on the way to Rochelle, which return with cargoes of salt. Letters from Zeeland, moreover, make no mention of the departure of a fleet. I am hourly expecting precise information from my correspondents.

Letters from London, dated 22nd and 23rd ultimo, report variously that Drake left Plymouth on the 11th and 12th, with forty odd sail, and reports come from London on the 29th that he had put back into an English port. I cannot say for certain which is true, as I have not a word from my Fleming, and the new confidant has no precise information on the matter.

The queen of England had released Trapes, the French ambassador's gentleman, who is now at the embassy with a passport to come hither. The Queen had sent word to Chateauneuf that as he would not go and see her without orders from his King, at least he might let his wife do so. This is a sign she is softening after these quarrels about the arrest. Paris, 10th May 1587.

1686

1587. Mayo-10, Nápoles.

CARTA: El Conde de Miranda, Virrey de Nápoles, a Felipe II. Salida a la mar de las galeazas y las dos naves.

ARCHIVO: AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-41.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 15 de junio. Lleva aneja la relación del doc. 1687, y las instrucciones contenidas en los docs. 1543, 1548, 1549 y 1550.

Señor.

A los 5 deste avisé a Vuestra Magestad quan de partida quedavan las 4 galeaças y dos naves; a los 6 partieron con buen tiempo, y según el que ha hecho después acá avrán continuado bien su viaje; Dios se lo dé bueno. Van con ésta particulares relaciones de lo que llevan todos 6 baxeles de gente, artillería, municiones y vituallas; la gente iva toda con salud, y ella y lo demás se ha procurado que fuese de lo mejor; no ha costado poco trabajo, por ser tan grande la falta del principal material, aunque otras cosas ha avido que ni con él se pudieran suplir, como ha sido lo de los remeros, que al principio no me dio poco cuydado; los de Sicilia nunca han llegado, ni me pareció que por esperarlos perdiesen las galeazas el buen tiempo que tenían; hase remendado esta falta lo mejor que se ha podido; plega a Dios que se aya acertado el servicio de Vuestra Magestad, que todo será bien empleado. Embío también con ésta copias de las instrucciones que se han dado a las cabeças; la orden que se les ha dado de la derrota que han de seguir, que es la que Vuestra Magestad mandará ver por la instrucción de don Juan de Acuña, es conforme a lo que advirtió el Príncipe Doria. Y remitiéndome a los papeles que van aquí y al duplicado del despacho que acuso arriba, no tengo en ésta más que dezir. Dios guarde, etc. De Nápoles, a 10 de mayo 1587.

1687

1587. Mayo-n. d. 10, Nápoles.

RELACIÓN: *Anónima. Gente de mar, pertrechos, bastimentos, artillería, pólvora, etc., que traen las cuatro galeazas y dos naos aprestadas en Italia.*

ARCHIVO: AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-36.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Remitida con carta del Conde de Miranda, de fecha 10 de mayo 1587, doc. 1686.*

Sumario de lo que llevan las 4 galeazas y dos naos.

Mil y novecientos infantes españoles en 10 compañías; va pagada esta gente por todo abril, y con ella se lleva dinero de contado y en cédulas, con el qual y el descuento que se le ha de hazer habrá recaudo para dar tres pagas al desembarcadero, conque estará pagada por todo julio siguiente.

Lleva vituallas para tres meses y más, y botica y médico y cirujano.

Las 4 galeazas van muy bien proveídas de artillería y de la munición que ésta ha menester; de xarcame, velame y de todo el demás armamento necesario y las velas redondas, como se advirtió; llevan vitualla para el dicho tiempo de 3 meses y más.

Llevan 480 hombres de cabo pagados por todo julio.

Llevan más de mil remeros, la tercera parte viejos, y botica y médico y cirujano.

Embiase con ellas 2 mil ducados en dinero, para lo que se puede ofrecer.

Las dos naos en que va parte de la infantería y de lo que se ha embiado a pedir van avitualladas por el mismo tiempo y pagadas por todo junio, y para de allí adelante lleva la mayor, a buena cuenta, 600 ducados y la otra 400.

Llevan las dichas galeazas y navíos más lo siguiente que Su Magestad ha mandado llevar de aquí: 26 piezas de artillería guarnecidas a la navesca con munición bastante; 24 másculos de bronce con su recaudo; 1.407 quintales de pólvora, porque no pueden llevar más estos baxeles, a cumplimiento de los 2 mil que se pidieron; 800 de mecha, por no haverse podido haver más; y 1.114 canas de cotonina, 1.100 esclavinas, 650 remos para las galeras de España.

1688

1587. Mayo-10, Lima.

CARTA: *El Conde del Villar, Virrey del Perú [al presidente de la Audiencia de Panamá]. Avisos de la entrada de corsarios ingleses en el Mar del Sur (incursión de Cavendish).*

ARCHIVO: AGI, s. l.

OBSERVACIONES: *Publicado m BCA, t. X, págs. 300-301.*

Aunque la de ocho de éste escribí aquel día y mandé hazer la diligencia posible para que en el mismo saliese del puerto del Callao el navío en que va, no fue posible por averse de adereszar para ello necesariamente y, aviendo esta dilación, me pareció hazer sacar copia de las cartas en que se me dio de averse visto en el puerto de La Barranca los dichos navíos y partes en ellas referidas y enviarla a vuestra señoría, y la de otra de nueve de éste, y así va con ésta; y aunque en ser tres y una lancha (coinciden) y en otras cosas no se conforman lo que me las escribieron, ni certifica ser de enemigos ingleses y haberlos reconocido por tales, y en estas cosas acontece, los que las ven, engañarse en todo o en parte, y los que las oyen y escriben, alargarse o lo contrario, y los que sobre todo ello discurren o juzgan, hazerlo diferentemente. Y así, en este aviso, y el de haverse en Chile los tres navíos y una lancha, de que lo tengo dado a vuestra señoría, hay aquí diferentes pareceres y opiniones, pero no son los menos los que los tienen por cierto; y yo, para mí, los tengo por tales. Y si los que han escrito que vieron y entendieron haberse visto los dichos navíos en la una y otra parte dicen verdad, como es de creer, porque son conocidos y tenidos por personas que no dirán cosa que no lo sea, no hay que poner duda en que sean de enemigos de ingleses, porque los que andan en este trato de este mar nunca se juntan ni guardan unos a otros, y faroles ninguno trae, y al puerto del Callao hubieran aportado algunos o benídome algún aviso de ellos. Vuestra señoría mandará dar al que le he enviado y agora envío el crédito que fuere servido, lo qual dicho, por lo que en la dicha carta que escribo a vuestra señoría de ocho deste apunto de mandar ir a buscar los dichos enemigos, porque sería posible no serlo y haberse de hazer para ello mucho gasto, que siéndolo, ninguno me parece que dexaría de ser muy pequeño para castigarlos y para lo que toca al recaudo de los puertos y costas, y menos suspicio bastaría; y sin ella, entiendo yo que vuestra señoría lo tendrá todo tan prevenido y proveído como podrá y conviene, y que, respecto de esto, pudiendo yo escusar de dar a vuestra señoría ningún aviso, pero para cumplir con mi obligación, he dado y doy los referidos y daré todos los que yo más tuviere; y en lo que respecto de ellos vuestra señoría hubiere de mandar hazer y proveer, no tengo ni tendré más que decir de remitirlo a vuestra señoría con la certidumbre que devo, de que será lo mejor y más acertado y que más convenga. Para todo Nuestro Señor encamine así lo de acá y allá y guarde a vuestra señoría. De Lima, 10 de mayo 1587. El Conde del Villar.

1689

1587. Mayo-10, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Relación de dinero que es necesario proveer para cubrir los gastos de diferentes partidas.*

ARCHIVO: AGS. GA, Sec. M. y T., Leg. 198-57.

Relación de los dineros que son necesarios proveer luego para las cosas que abajo se dirá, los cuales pueden entrar en el número y suma de las relaciones generales del armada deste año de 87.

Para el sueldo de las naves que se aprestan en Guipúzcoa	17.000 ducados
Para los marineros que se levantan en las Quatro Villas.....	7.000 ducados
Para los que se lebanan en Vizcaya	4.000 ducados
Para lo que se deve al armada del cargo de Juan Martínez de Recalde y pataches y zabras del de don Antonio Hurtado de Mendoza hasta fin de abril pasado	27.588 ducados
Para los bastimentos que se an de hazer en Cataluña para 6.000 hombres que an de yr a Italia....	24.754 ducados
Para la paga de las galeras de España.....	30.000 ducados
Suman todas las dichas partidas	110.362 ducados (<i>sic</i>) [110.342 ducados].

Fecha en Madrid, a 10 de mayo de 1587 años.

1690

1587. Mayo-10.

AVISOS: *Anónimos de Inglaterra. Alistamiento de navíos en Holanda para unirse a Drake.*

ARCHIVO: AGS. GA, Sec. M. y T., Leg. 214-51.2.

OBSERVACIONES: *Publicado en HO, La Armada Invencible, doc. 11.2.*

Que la armada de Olanda que avía salido para yr en seguimiento de Draques, que son 24 navíos, se hallava en la ribera del Temis, y la Reyna avía ordenado se estuviesen en el Canal para aguardarle, sin pasar adelante; y que está quajado de piratas ingleses, olandeses y zelandeses.

1691

1587. Mayo-10 (e. n.), en la mar, a bordo del Lion.

CARTA: *William Borough a Sir Francis Drake. Sobre la inconveniencia de desembarcar en la costa de Portugal. Quejas por sus pocas deferencias para con él, y diferencias de criterios en la forma de llevar la campaña.*

ARCHIVO: SP. Dom., CC. 57, CCII. 14 U, Lansd. Ms. LII. 39.

OBSERVACIONES: *Copias. Traducido del doc. inglés publicado en JSC, págs. 123 a 130. Una copia remitida con carta de Borough al Lord Almirante, de fecha 15 de junio 1587 (e. n.).*

Mi muy buen almirante. Es un hecho que hasta ahora en todo este viaje, desde nuestra salida a la mar (aunque ha habido juntas de los capitanes de esta flota a bordo de vuestro navío, convocadas mediante bandera de consejo, las cuales considero han sido principalmente para tal fin), jamás he podido apreciar que cualquier materia digna de consejo o asesoramiento, relativa a la acción y al servicio de Su Majestad la Reina con la flota que ahora está bajo vuestro mando, se haya expuesto y discutido realmente, como razonablemente considero debería haberse hecho, así para el mejor trato de los asuntos, negocios y planes como también para vuestra propia seguridad. (Porque siempre que actuéis con consejo y asesoramiento en las materias objeto de tales juntas y en todas aquellas cuestiones que por experiencia es sabido que conviene hacerlo así, servirá mejor después para vuestra justificación). Pero en todas y cada una de las dichas juntas habéis siempre mostrado brevemente vuestro plan como materia resuelta por vos

mismo (y para vos mismo por lo que puedo saber, a menos que las hayáis convocado para tranquilizaros por todo lo que decís, y así resolver el asunto con el acuerdo previo de los demás), de tal modo que ningún argumento propuesto por cualquier otro, que no coincida plenamente con vuestra propia opinión, puede esperarse que en ningún caso se tendrá en cuenta. Por tanto, nosotros, y lo digo principalmente por lo que a mí se refiere, no hemos servido más que para ser testigos de las palabras que nos habéis dirigido, o bien nos habéis llamado para comentarnos vuestra buena suerte; y de esta manera, la mayoría de las veces, después de permanecer con vos la mayor parte del día, nos hemos ido con los mismos conocimientos con que llegamos, sin que se haya hecho ninguna consulta o celebrado consejo (1).

Este tipo de juntas (aunque os guste denominarlas consejos) sirven poco para buen fin, y no son lo que en buena ley deberían ser. También dejasteis de dar a la flota instrucciones oportunas del orden de las que debían haberse dado, lo cual he sentido mucho, y me hubiese gustado que hubiese sido de otro modo; pero siempre os he encontrado tan aferrado a vuestra propia opinión y voluntad, que claramente os desagradaba y dabais muestras de que resultaba una ofensa para vos que cualquiera os diese consejo en alguna cosa. Al menos, hablo por mí mismo, por esa causa a menudo me he resistido a decir lo que en otra situación hubiese dicho, y que debido al cumplimiento del deber al que estoy obligado para con Su Majestad y el cargo en que sirvo debería haber dicho; cuyo cargo no tomáis en cuenta, ni establecéis diferencia alguna entre él y el de los demás capitanes; y no, vos no tratáis conmigo lo mismo que lo hacéis con los demás. El hecho de que vuestro afecto pueda acercaros a ellos y a apreciar y utilizar más a cualquier otro hombre que a mí, no es motivo para que yo me disguste, pues yo mismo o cualquier hombre puede igualmente apreciar a uno más que a otro; pero pretendo ser utilizado adecuadamente por vos, conforme y de acuerdo con mi cargo, lo que ahora no sucede. He servido en el cargo que ahora tengo, de vicealmirante en la mar, con el ahora Lord Almirante de Inglaterra, y su señoría tuvo a bien utilizarme adecuadamente y tenerme en cuenta, de acuerdo con mi cargo, en aquel tiempo. He servido a Su Majestad como su Almirante en la Mar, como ahora lo sois vos, y estoy convencido que no hubiera sido nombrado para este cargo y este servicio con la fórmula adecuada de Su Majestad, a menos que se me hubiese considerado idóneo para tomar el mando de esta flota en caso de que vos faltaseis (2). He recibido instrucciones para el cumplimiento de determinados servicios asignados a mi cargo, con palabras tan abundantes y amplias en la práctica como las que tenéis vos ahora; porque, a mi entender, la sustancia de la misión que se os ha dado es ésta: dado que se tiene información de que el Rey de España está preparando una gran armada en la mar, parte en Lisboa, parte en Andalucía y en el Estrecho, que en su totalidad se estima debe juntarse en Lisboa con el fin de venir sobre Inglaterra o sobre alguna parte de los dominios de Su Majestad la Reina, es deseo de Su Majestad, tras el asesoramiento de su Consejo, que vos, con estos navíos que están ahora bajo vuestro mando, vengáis aquí a este cabo (3) y a esta costa, y procuréis por todos los medios posibles entorpecer sus planes e impedir su reunión en Lisboa, si ello es posible; de lo cual, la forma en que debe hacerse se deja a vuestro criterio. Este es el resumen de vuestras instrucciones (según recuerdo), e instrucciones semejantes he recibido en la práctica en diversas ocasiones que puedo mostraros. Ahora que debéis interpretar estas instrucciones para ir donde queráis y para planear y hacer lo que se os ocurra, creo que las palabras que contienen no os permiten salir de ellas; y por tanto, os ruego (por vuestro propio bien) que os asesoréis bien en aquellos asuntos que pretendáis llevar a cabo que no estén claramente indicados en el despacho de vuestras instrucciones.

El principal motivo que me movió a escribiros todo esto es que ayer tuvisteis a bien decirme que pretendíais desembarcar en el cabo para tomar por sorpresa el castillo de cabo Sagres o la abadía que está a levante de él (o bien las dos cosas). Oí comentarios y discusiones sobre este asunto que pretendéis por parte de varios hombres que estaban de pie en grupos sobre la cubierta de proa del gobierno (4), antes de que me lo comunicaseis a mí; y oí comentarios parecidos entre ellos también, después de que me lo hubisteis comunicado. No pude observar que a ninguno le gustase un desembarco en esta costa, próximo a dichos lugares, ni para tomar el castillo ni la abadía, ni incluso para hacer aguada, porque no hay lugar para hacerla a menos de media milla de la orilla, que sólo es una laguna hacia la cual el camino es malo. No encuentro en vuestras instrucciones ninguna recomendación de desembarcar, pero sí recuerdo una especial reserva y recomendación que os dio, en sentido contrario, el Lord Gran Almirante. Ahora bien, con el desembarco en esta plaza, para conseguir tres o cuatro piezas de artillería que pueda haber en el castillo y quizás otras tantas en la abadía, si conseguís vuestro propósito (según ayer se razonaba y argumentaba entre ellos), ¿qué conseguís con ello?, nada importante, ni tampoco se beneficiaría ningún hombre de ello, tan sólo la satisfacción de vuestra mente para que podáis decir: «Así he estado actuando en tierras del Rey de España». Pero señor, os ruego que consideréis que aunque estéis absolutamente convencido de llevar a cabo el asunto con la esperanza de un éxito total, incluso podéis errar en vuestro objetivo, porque algunos de vuestros propios capitanes que deben ir a tierra han dicho que si estuviesen en cualquiera de esos dos lugares, si son como los informes dicen de ellos, con un centenar de buenos hombres no tienen duda que os mantendrían fuera a pesar de toda la fuerza que vos podéis presentar. Y no creamos que la gente de este país es tan simple que, tras los avisos que han tenido de nosotros y tras haber estado incesantemente dentro del alcance de su vista tantos días como hemos estado, no procurarán defender estos lugares y las costas próximas de la mejor manera posible. Estoy seguro de creer que no son así; y por ello, la conquista de esos lugares puede ser dudosa, y así pueda ponerse en duda vuestro seguro desembarco y regreso a las naos sin grandes pérdidas de hombres, siendo derrotados por las fuerzas que pueden constituirse en tierra, de las que Dios quiera manteneros libre.

Además, ya sabéis las galeras que dejamos en Cádiz y que hay veinte más que vienen de Gibraltar. Pensemos que los gobernadores del Rey procurarán defender sus costas, y ¿por qué no podrían ser, parte o la mayoría de esas galeras, enviadas a operar sobre esta costa, en espera del momento de actuar favorablemente sobre nosotros? (como esta noche varios de mi dotación dijeron que habían visto a tres de ellas entre nosotros y la costa, incluso en el mismo momento en que comenzó el mal tiempo). Sabéis que pueden estar sobre la costa a muy poca distancia y desde donde puedan vernos, o tener aviso de vez en cuando de donde estamos o lo que hacemos, e incluso que nosotros no podamos verlas ni tener conocimiento de su presencia. Así pueden esperar vuestro desembarco y ponerse entre los navíos y la costa y poner en peligro la flota (si el tiempo amaina y las naos están en surgidero donde no pueden presentar el través para combatir las); sí que pueden embarazarnos y causar algunos daños a nuestra flota, si el tiempo se mantiene bueno como el que hemos tenido recientemente, si nos mantenernos tan cerca de la costa y dispersos como ayer y en anteriores ocasiones hemos estado, aunque no pretendamos desembarcar.

Además, el desembarco de los hombres precisa de viento de tierra o en calma y mar tranquila, de modo que los navíos puedan surgir cerca de la costa. Cuando los navíos estén en tierra es incierto cuándo podrán regresar; si mientras tanto el viento rola hacia la mar de repente, ¿qué pasa entonces? Creéis conveniente que los navíos se mantengan en el surgidero y arriesgar que se pierdan o se dispersen todos?

Considerad, os lo ruego, cuidadosamente estos puntos, porque yo lo he hecho, y en consecuencia he llegado a la opinión de que no es oportuno ni conveniente que tratéis de desembarcar aquí; acerca de lo cual he creído preferible aconsejaros por escrito, el cual escrito podéis conservar o actuar como tengáis a bien (porque yo lo he hecho y estoy dispuesto a ampliar cualquier punto de él), a haber dicho todo esto abiertamente o en presencia de alguien, lo que probablemente podía haberos disgustado.

Os ruego toméis esto muy en cuenta, como lo pretendo, porque declaro ante Dios que no lo hago con otro fin sino en descargo de mi deber para con Su Majestad la Reina y para el servicio, y con buena voluntad y buena intención hacia vos. A bordo del *Lion*, a la vista del cabo de San Vicente, en la mañana de hoy, domingo 30 de abril de 1587. A vuestras órdenes, W. B.

Al muy respetable Sir Francis Drake, caballero, almirante de la flota de Su Majestad presente aquí en la mar, a bordo del *Elizabeth Bonaventure*.

Notas de Corbett.

- (1) El método autocrático de Drake de ejercer el mando no tenía, probablemente, ningún precedente similar en una expedición importante. En un tiempo, cuando se nombraba a los comandantes en jefe por su rango más que por sus conocimientos técnicos, el Consejo de Guerra tenía un *status* que era algo más que consultivo. Incluso a mediados del siglo siguiente, cuando Monck se quedó como mando único de la flota por la muerte de Deane, aseguró a su Consejo de Guerra que las decisiones que éste tomase serían para él tan vinculantes como un Acta del Parlamento. La disciplina entre los oficiales era muy relajada en el siglo XVI y la función más importante de un comandante en jefe era, en virtud de la autoridad derivada de su alto rango, mantener el orden entre ellos y coordinar sus acciones. Puede considerársele casi como algo más que el presidente de un Consejo de Guerra y el más principal ejecutivo de la oligarquía de oficiales superiores. Borough, siendo uno de los oficiales del Almirantazgo, como almirante veterano que había obtenido una brillante victoria en una acción naval en el Báltico años antes, como autoridad reconocida en asuntos marítimos, y como vicealmirante de la flota, se sentía lógicamente dolido por el método revolucionario de Drake de actuar sin consultarle.
- (2) Este pasaje es extraordinariamente interesante por la luz que arroja sobre los empleos navales en esta época. Borough no funda su reclamación en ser el vicealmirante de Drake, sino en ser «Vicealmirante en la Mar a las órdenes del Lord Almirante»; de modo que consideraba que tenía un cierto mando independiente y estaba en situación de haber compartido el mando con Drake. Drake tenía un mando superior como «Almirante en la Mar a las órdenes de la Reina», pero no era un mando de mayor rango necesariamente, excepto en la medida que lo hubiesen compartido, Drake *ex-officio*, asumiendo el mando principal de las escuadras combinadas, al parecer de igual forma que Flick, como almirante de la escuadra de Londres, fue contraalmirante. La actitud de Borough debe compararse con la de Drake, cuando en 1588 se ordenó a Howard que se le uniese en Plymouth con la flota principal. En esta ocasión creyó que estaba comportándose muy correctamente cuando, por motivos patrióticos, en lugar de insistir en su situación de «Almirante en la Mar a las órdenes de la Reina», aceptó una insignia de vicealmirante a las órdenes de Howard y siguió reclamando que era, por derecho, vicealmirante de la Reina y no de Howard, aunque servía como vicealmirante en la flota combinada mandada por Howard (véase Ubaldino, núm. 2, Bib. Reg. 14A.XI). En los hechos posteriores derivados de los cargos de Drake contra Borough, debe advertirse que se le designa oficialmente «Vicealmirante en la Mar con Sir Francis Drake».
- (3) San Vicente. El plan de campaña de Drake parece haber sido la toma de una posición permanente en este lugar, con la que estaría en situación adecuada para interceptar los convoyes de las Indias Orientales y Occidentales, para paralizar la movilización española deteniendo el tráfico costero, y para impedir la concentración en Lisboa de las escuadras de Italia y Andalucía. Para hacer esto era necesario destruir los emplazamientos que dominaban el fondeadero y los lugares de hacer aguada. Era esta operación la que suscitaba las protestas de Borough por creer que rebasaba las instrucciones de Drake. Drake mantenía un punto de vista diferente, y Borough no cita ninguna prohibición expresa de desembarco, aparte de la verbal que invoca, hecha por el Lord Almirante, que Drake no quería naturalmente considerar vinculante. Borough, según se verá, erró totalmente en la apreciación de la importancia estratégica de la plaza.
- (4) El «gobierno» es la parte del buque donde va situado el que gobierna (esto es el que guía) el buque con el timón; y está situado siempre (en los buques de guerra) a proa del mamparo del camarote del capitán o camarote grande. (*Sea Dialogues*, de Boteler, 101.)

1692

1587. Mayo-11, Valencia.

CARTA: El Conde de Aytona a Felipe II. *Remisión de dinero para las pagas de las guarniciones de Ibiza y Menorca. Noticia de la llegada de las seis naves de Sicilia a Mahón, y de las galeazas a Alcudia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-39.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma y despedida autógrafas. Recibida en 13 de mayo.*

S.C.R.M.

Tengo carta de don Hernando Çanoguera, gobernador de Ybiza, de los 27 del pasado, en que me dize cómo havían llegado a salvamento los tres mil ducados que por orden de Vuestra Magestad remití a aquella isla para la gente de guerra della, como lo escribí a Vuestra Magestad a los 25 del pasado. Los quatro mil ducados para Menorca que se proveyeron de Zaragoza, juntamente con los dichos tres mil, se embiarán en la primera ocasión; y lo mismo haré de los quatro mil seyscientos sesenta y seys ducados que para la dicha Menorca, y otros dos mil trezientos y treynta y tres ducados para la dicha Iviza, que agora Vuestra Magestad ha mandado proveer por cédulas dirigidas a los oficiales de la tabla desta ciudad, y conforme a lo que Vuestra Magestad por carta de los 15 del pasado, que recibí a los 26, me lo manda.

Ayer recibí una carta de Miguel de Pax, gobernador de Menorca, de los dos del presente, en que me dize que a los 20 del pasado entraron en aquel puerto de Mahón seys naves con quinze compañías del tercio de Sicilia; y ayer también hizo relación Vicente Ponce, marinero, que aviendo partido del puerto de Mallorca ocho días ha, entendió allí por avisos embiados desde la Alcudia que en el puerto della quedavan seys galeazas también con infantería. Guarde y alargue Nuestro Señor muchos años la vida de Vuestra Magestad con felices sucesos y acrecentamientos de reynos y señoríos como la Christiandad ha menester

y los vasallos de Vuestra Magestad deseamos. De Valencia, a 11 de mayo 1587. S.C.R.M., fiel vasallo y criado que las reales manos y pies de Vuestra Magestad besa, el Conde de Aytona.

1693

1587. Mayo-11, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Parecer del Consejo sobre el memorial elevado por el Marqués de Cerralbo al Rey, solicitando el título de capitán general del reino de Galicia para poder ocuparse con autoridad de las cosas tocantes a la guerra.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-316.

OBSERVACIONES: *Doc. original rubricado de los miembros del Consejo. Nota de Secretaría al margen con la resolución del Rey.*

Señor.

Que por cédula aparte se le dé la facultad y autoridad que se dize en los dos primeros capítulos, sin título; y quanto al tercero, que se mire qué otra persona podría yr a aquello de Galicia pues se va haziendo tiempo que buelba al Fratín a Pamplona, proveyendo que no pueda alterar la traça de su hermano.

El Marqués de Cerralvo dize que en la instrucción que Vuestra Magestad le manda guardar en el reyno de Galizia en las cosas de la guerra, no se declara el poder que a de tener en ellas, ni se le a dado mandato ni patente dello; suplica a Vuestra Magestad lo mande declarar en la forma que fuere servido, teniendo consideración a que, al tiempo que suplicó a Vuestra Magestad se diese a este cargo el título de Capitán General, se le significó que, quedando el título no se le diese, los poderes en sustancia serían cosa justa, honrar al Marqués con el dicho título de Capitán General, pues lo a de exercer y la ocasión presente lo requiere.

Dize asimismo que convendrá que Vuestra Magestad se sirva de mandar despachar horden a todos los del reyno para que las que él diere en las cosas de la guerra se observen, y que se escriban cartas a las ciudades y señores de aquel reyno para que con más cuydado acudan a lo que les hordenare del servicio de Vuestra Magestad. Paresce al Consejo que si se le ha de dar el dicho título se podrá dezir en él esto; y no haviéndosele de dar, será necesario darle cédula de Vuestra Magestad para que le obedezcan.

Que pues el Fratín está de camino para visitar la costa de aquel reyno, suplica se le mande siga su viaje luego para que juntos puedan hazer la dicha visita y hordenar lo que convenga. Al Consejo paresce que sería bien que el dicho Fratín partiese tan a tiempo que se pudiese hazer esta visita con el Marqués. Vuestra Magestad mandará en todo lo que más conviene a su servicio. De Madrid, a honce de mayo de 1587.

1694

1587. Mayo-11, Lagos.

CARTA: *Fernán Téllez de Silva, gobernador del Algarve, al Duque de Medina Sidonia. Actividad de la armada inglesa en la costa del Algarve.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5018, s. f.

OBSERVACIONES: *Copia remitida con carta del Duque al presidente y jueces de la Casa de la Contratación, de fecha 17 de mayo de 1587.*

El armada inglesa cometió esta bahía de Lagos tercia feria por la mañana, que fueron 5 del presente, y porque ventava levante fue a surgir una lengua de la fortaleza de Sagres; y mandó espiar la playa por una lancha, y como este viento mete mar en la costa no dio lugar a desembarcar gente en tierra. Y la quarta feria antes del día, con el mismo viento, hizo vela la buelta del sudoeste; y paresciéndome que por esta derrota podrá yr en demanda de las islas de baxo avisé a Su Magestad. Y anoche tuve aviso de Alhesus que fuera vista la armada de aquel lugar sábado bien tarde; y aora le tuve del cabo de San Vicente que el domingo a medio día venía la vuelta de tierra a demandar el mismo cabo, y que venía una vela a la mar y mandó la buelta della dos pataches, que la quedaban batiendo. Y hasta esta ora, que son las siete de por la mañana, no tengo aviso de lo que hizo. Avisólo a vuestra señoría porque ya puede ser que el designio del enemigo sea esperar en este paraje las naos que en Cartagena se dize que están por venir ya, pues el tiempo es favorable para hazer su viaje; yo tengo mandado juntar la gente de a cavallo destos lugares vezinos y alguna parte de la infantería, y espero en Nuestro Señor de le defender la desembarcación y que en tierra no hará ningún daño.

1695

1587. Mayo-11, Madrid.

CARTA: *El presidente del Consejo de Indias a Felipe II. Sobre las naos de corsarios franceses que tomó y echó a fondo don Diego de Noguera en la isla Española.*

ARCHIVO: AGI, Indiferente, 1098, s. f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Véase en la Junta de Puerto Rico, y lo que convendrá, y qué instrucción llevó don Diego.

Este mañana se recibió el despacho que aquí va de presidente y oficiales con la declaración de Francisco de Bargas, maestre de la nao nombrada *Nuestra Señora del Rosario*, que viene de la Yaguana, puerto de la isla Española, en que dice que don Diego de Noguera, que es cabo de las galeras della, había hechado a fondo un navío de docientas toneladas de franceses cosarios que robaban y rescataban en aquella isla,

y que les había tomado otros dos navíos, el uno en que él viene, con 1.300 queros y 40 quintales de cañafístola, del dicho don Diego, y otras mercaderías de particulares, y que el otro navío que también quitó a los franceses se quedaba cargando por orden de don Diego de Noguera en San Juan de Bayaha para venir a España. Y aunque es muy conveniente lo que ha hecho en castigar los franceses cosarios que dice, no me parece bien que don Diego meta tanto la mano en la carga de los navíos, cueros y otras cosas que traen, para su utilidad, ni usar dellos como suyos, pues los cascos de los navíos son de Vuestra Magestad, y la parte de preda y despojos que está ordenado por las leyes, en que se platicará muy en particular para que habiéndolo consultado a Vuestra Magestad mande lo que fuere más servido. No refiere ninguna cosa de la venida de los galeones ni de las flotas, pero dize tienen en Santo Domingo alguna noticia que de Inglaterra había salido armada para aquellas partes.

También se vea en la misma Junta.

También se rescibió la carta de don Diego de Alcega que aquí va, que por lo que contiene pareció era bien enviarla a Vuestra Magestad para que en todo mande lo que sea más servido. En Madrid, 11 de mayo 1587.

1696

1587. [Mayo-c. 12, Aranjuez].

CARTA: *Felipe II al Conde de Alva de Liste, Virrey de Sicilia. Agradece el cuidado puesto en el envío de la infantería y la artillería en las naos a cargo de don Diego Pimentel, que ha arribado a Cartagena. Dinero para levantar infantería española que vaya a Sicilia.*

ARCHIVO: AGS, E-Sicilia, Leg. 1155-235.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por vuestras cartas de 25 de diciembre, 23 y 30 de enero, 12 y 25 de febrero y 7 de marzo, entendí cómo se quedaban poniendo en orden las naos para traer la infantería española y la artillería y municiones que en ellas se embarcaban; y por otras de 28 de hebrero, 29 de marzo y 7 de abril, que siguiendo vuestra orden me embió don Diego Pimentel en llegando a Cartagena y lo que él me ha escrito, se ha visto cuándo partieron y el buen viaje que han traído y quan bien vitualladas vienen y proveídas de todo lo necesario, así de pagas para la gente y fletes de los navíos como de todo lo demás, que es muy conforme a lo que yo esperaba de vuestro cuydado; y aunque no me ha sido nuevo por tener muy experimentado el que ponéys siempre en las cosas que tocan a mi servicio, todavía ha venido todo esto tan cumplido y llegado a tan buena sazón que no quiero dexar de daros muchas gracias como de cosa con que he recibido muy particular contentamiento.

También han llegado las pólizas que embiáys de los 100 mil ducados para efecto de levantar gente que vaya a ese Reyno, y se ha entendido lo que dezís. De los otros 100 mil ducados que también proveystes para la paga de la gente sobrarán hasta 20.769 ducados, de que fue muy bien avisar para que esta sobra se pueda aplicar a otra cosa y proveer tan cumplidamente lo uno y lo otro, por la buena ayuda que es para lo mucho a que por acá hay que acudir, y a todas partes; y a su tiempo se os yrá avisando lo que se ordena en lo de la gente que pedís, y con las personas que embiáys para levantarla se tendrá la cuenta que es razón. Vos tened la misma con embiar en la primera buena ocasión la artillería que dezís que agora no pudo venir y la parte del vizcocho que falta de la cantidad que se os pidió, para que con esto se acabe lo que con tanta puntualidad y aun con sobra havéys hecho y en tanto servicio mío.

1697

1587. Mayo-12, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Diego Pimentel. Llegada a Cartagena con la infantería que trae de Italia. Instrucciones para continuar viaje a Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-166.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Mucho he holgado de entender por vuestra carta de 6 deste vuestra llegada a Cartagena con la infantería que traéis a cargo, y de que vengán esas naos tan bien en orden como se ve por la relación que dello viene; y aunque creo que ya avréis tenido el aviso del Duque de Medina Sidonia, que a 3 deste se os escribió que esperádes en Cartagena, antes de partir de allí, todavía, por si se hubiese tardado, he querido tornaros a escribir y ordenaros, como lo hago, que, si ésta os toma en Cartagena o en qualquier otra parte de la costa, sigáis vuestro camino a Lisboa conforme a la orden primera que en la dicha Cartagena hallastes, sin esperar otro aviso de nadie; pero, porque por la costa adelante, particularmente en el cabo de Sant Vicente y en toda la de Portugal, podría ser que topádes algunos cosarios, porque ay muchos, llevaréis esas naos y gente muy en orden y a punto de guerra, para salir bien de todo lo que se os pudiese ofrecer, como lo espero de vos y de los que traéis a cargo; y avisaréis lo que se hiziere. De Aranjuez, a 12 de mayo 1587.

1698

1587. Mayo-12, Sanlúcar.

CARTA: Arias Maldonado al presidente de la Casa de la Contratación de las Indias. Salida de los navíos de aviso para las Indias.

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108, s. f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

La de vuestra señoría recibí, de ocho de mayo, sábado nueve dél, y con ella los resguardos y pliegos que avían de llevar los dos navíos de aviso de Tierra Firme y Nueva España, los quales avían llegado a este puerto viernes ocho deste por la mañana; y los despachos se les entregaron a los maestros luego incontinentemente como se recibieron, por la orden que vuestra señoría manda y advierte por la suya, sin que hubiese falta ni descuido; y los maestros y pilotos firmaron los despachos y los visité como vuestra señoría mandará ver por los recaudos que van con ésta. En la visita que hize del navío, maestro Estacio Rodríguez, que ba a Puerto Rico y La Havana, declararon llevar cinco pipas de vino más de la permisión que vuestra señoría le dio, y estando para echárselas fuera ordenó el Duque que no las alijasen porque hera dilación para la partida del navío, respeto de que avía de tomar lastre si las alijaban, sino que le hiziese cargo al maestro dellas para que las hendiese y lo procedido lo traxese a vuestra señoría; y así se hizo y se le entregaron los despachos, y domingo por la mañana se partió desde puerto a remo y bela y a llevado muy próspero tiempo. Nuestro Señor lo lleve en salvamento.

El navío que va a Cartagena, maestro Francisco de Endaudi, no se alió en él cosa ninguna que poder alijar; y porque el Duque mandó cargar en él ciento y dos barriles de pólvora y siete costales, digo serones, de cuerda y tres planchas de plomo para Cartagena, se alijaron dél cien botijas de vino de la permisión que tenía de vuestra señoría y se entregaron a Pedro de Lango para que las diese a su dueño, como todo consta por los autos de la dicha visita; y aunque este navío es muy chiquito y podía llevar algunas botijas de las que se alijaron, el piloto no quiso por no meterlo y poder yr más ligero; y así lunes honze deste por la mañana se hizo a la bela y lleva próspero tiempo. Nuestro Señor se lo dé y lo lleve en salvamento.

El biernes ocho deste a las diez del día salió deste puerto un barco luengo, y en él Tomás Ginovés y diez hombres, con el aviso del Duque de Medina Sidonia para Álvaro Flores con el suceso de lo que el inglés hizo en Cádiz; y prometo a vuestra señoría que echó a la bela antes que el Duque saliera de la playa y se perdió de vista, que parecía que el barco no andava sino que bolava; aprestóse en veinte horas y de noche se trabajó en él con dos achas de cera y barriles de alquitrán. Otro barco está presto y entiendo que espera los despachos de Su Magestad; como sean llegados se partirá luego. Hoy dio el Duque buelta a todas las naos con el general y almirante y Diego de Sotomayor y Alonso de Echaves, y hizo una memoria dellas y de lo que tenían, la qual le tengo yo dadas otras dos o tres beces. Lo que más se ofreciere abisar a vuestra señoría lo haré. Y guarde Nuestro Señor a vuestra señoría muchos años. De Sanlúcar y de mayo a 12 días, 1587. Arias Maldonado.

1699

1587. Mayo-12, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias a Andrés de Alva. Solicitan su mediación para que Su Majestad lea la instancia que hacen para que alce el estanco de la pólvora y de las armas de Vizcaya por la falta notoria que de ello hay en Sevilla.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5186, Lr. IV, fol. 383 v.

OBSERVACIONES: *Copia. Lleva anejo el doc. 1700.*

Por la carta que va con ésta para Su Magestad entenderá vuestra merced la instancia que le hazemos para que se alce el estanco de la pólvora y de las armas de Vizcaya, por la falta tan notoria que aquí hay dello y se ha visto en esta ocasión de Francisco Draque; vuestra merced nos hará merced en que se lea a Su Magestad, y vuestra merced de su parte haga mucha instancia para que se provea lo que se pide por lo que importa al servicio de Su Magestad y vien general destos reinos; y nos mandará avisar de lo que en esto se resolviere y uviere, en que le podamos servir. Etc. De Sevilla, 12 de mayo de 1587 años. El licenciado Ynojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza.

1700

1587. Mayo-12, Sevilla.

MEMORIAL: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias a Felipe II. Suplican que se levante el estanco de la pólvora y se autorice en Sevilla la fabricación libre.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5169, Lr. VII, fols. 203-203 v.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Señor.

El 17 de noviembre del año pasado, por mano del secretario Andrés de Prada, dimos larga cuenta a Vuestra Magestad de la mucha falta de pólvora que hay en esta provincia a causa de que solamente se haze y fabrica por una mano conforme al asiento que Vuestra Magestad mandó tomar sobre ello, y por las causas que referimos en nuestra carta suplicamos a Vuestra Magestad fuese servido de alzar el estanco de la pólvora y dar licencia y permisión general para que se haga y fabrique por todas las personas que lo quisieren hazer, para que en todo tiempo haya abundancia della y los súbditos de Vuestra Magestad la tengan y gasten en mar y tierra en todas ocasiones. Y aunque esta necesidad era bien savida y entendida y digna de remedio, el haver venido a la bahía de Cádiz el cosario Francisco Draque la hizo tan notoria que queriendo Sevilla y nosotros socorrer con pólvora, que era lo que más importava y convenía, con mucho trabajo y dificultad se pudieron juntar cien quintales, y la infantería de toda esta provincia no tuviera ninguna pólvora ni la allara a comprar porque las personas que tienen el estanco labran la que quieren, y tan a su comodidad y provecho que no es de ningún efecto por no llevar la buena mezcla de materiales que se requieren y por hazerla defectuosa respeto que forzosamente se les ha de gastar, pues no la pueden comprar de otra ninguna parte. Considere Vuestra Magestad quan corto y bergonzoso socorro se hizo en una ocasión, que si durara más nos viéramos en aprieto; y esto y el clamor general que hay en esta ciudad y en toda esta provincia de falta de pólvora y que la que se libra es mala. Suplicamos a Vuestra Magestad mande alzar el estanco y dar licencia y permisión general para que la pólvora se haga y fabrique por todas las personas que la quisieren hazer, como se hazia antes del asiento, que en aquel tiempo que no era tan necesaria la tenían y gastavan todos así en mar como en tierra, y las naos que van y vienen proveídas y bastecidas della, y en este tiempo que es tan necesario y conveniente que los dueños de nao y personas particulares y todas las ciudades la tengan muy sobrada les falte de todo punto, y que por este respeto no se exerciten en tirar. Y asimismo conviene que Vuestra Magestad dé la misma permisión para que de Vizcaya se traigan armas y arcabuzes para que todos estén proveídos, que la falta se ha conocido asimismo en esta ocasión, pues abiendo hechado en esta ciudad y en los lugares comarcanos vandos para que saliesen armados, por falta de armas no salió infantería que fuese de consideración; y esta falta se sintió mucho, porque si el cosario se detuviera y echara gente en tierra no había con qué defendemos. Suplicamos a Vuestra Magestad mande considerar lo que tantas vezes avemos referido y que la experiencia ha mostrado que es tan conveniente el remedio, y le mande poner alzando el estanco y concediendo la permisión que dezimos y proveer en ello lo que más fuere servido. Dios guarde, etc. De Sevilla, a 12 de mayo de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

1701

1587. Mayo-12, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces de la Casa de la Contratación de las Indias y Antonio de Guevarra a Felipe II. Necesidades de las galeras destacadas en Santo Domingo. Informe de Diego de Noguera sobre su llegada a las Indias y acciones contra corsarios franceses.*

ARCHIVO: AGI, Indiferente, 1098-s. f.

OBSERVACIONES: *El doc. lleva incluida la carta de don Diego de Noguera Valenzuela al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación, de fecha 6 de febrero de 1587. Otra copia de la carta dirigida al Rey, en AGI, Contratación, 5169, Lr. VII, fol 204.*

Señor.

En la nao que ha venido de la Yaguana hemos recibido la carta y relación, cuyas copias serán con ésta, de don Diego de Noguera, cavo de las galeras que andan en Santo Domingo, por donde Vuestra Magestad mandará ver la jarcia, lienzo, paño, pólvora y municiones que pide para las dichas galeras. Suplicamos a Vuestra Magestad mande que luego se provea lo contenido en la dicha relación y lo que an pedido para las galeras de la isla de Cuba y Tierra Firme, para que todas puedan navegar con la fuerza y buena orden que es justo que anden y puedan hazer daño a los cosarios que fueren a aquellas mares, pues si no se les provee no lo podrán hazer y estarán descargados de lo que sucediere. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, a 12 de mayo de 1587 años. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, Don Francisco de Uarte.

Copia de una carta que escribió don Diego de Noguera Valenzuela, cavo de las galeras de la isla de Santo Domingo, al presidente y jueces oficiales de Su Magestad de esta Casa de la Contratación.

Muy ilustres señores. Muy próspero viaje tuvieron las quatro galeras que por orden de Su Magestad y de vuestra señoría se despacharon en Sanlúcar de Barrameda en conserva de la flota de Nueva España, de que fue por general Francisco de Noboa, sin menoscabo alguno de enfermedad de gente de cavo y remo dellas, todo de golfo lanzado, sin descubrir tierra hasta llegar a la isla de La Domimca, dexando la conserva de la dicha flota con parecer de los pilotos de las galeras, lo qual fue muy acertado, por lo qual se abrevió en la navegación, y por muchos inconvenientes que en su conserva avía.

Nuestra llegada fue quinze días antes que la dicha flota, y por causa de no ser tiempo de salir y navegar y por la necesidad que las galeras tenían de adovios y otras cosas; y todo hecho, a los doce de octubre pareció una nave con dos velas a vista de esta ciudad, a la qual, queriendo salir, pedí vastimentos que hube menester para yr en su seguimiento; no se quiso acudir, antes pidiéndome que no me fuese y que estuviese con las galeras en el dicho puerto. A mí me pareció ser más servicio de Su Magestad yr siguiendo al enemigo que no quedar en él; y por el poco recado que allí se dio y vi se dava en esto de bastimentos, me pareció tomar como hallava las galeras e yr en su seguimiento del dicho cosario, porque prometo a vuestras señorías que avían pasado quatro días sin comer las galeras, con sólo barreduras de mazamorra, aviendo muchos bastimentos en la ciudad. Fue mi salida con bastimentos para seys días, aviendo de bogar la isla por la derrota que la nave llevaba, la qual vine a alcanzar y combatiéndola desde por la mañana hasta las dos de la tarde la heché a fondo y tomé las demás velas. Siguiendo mi viaje llegué a la Yaguana, donde quedé adrezándome, que venía con pérdida de soldados y remeros de las dos galeras. Siguiendo mi viaje y estando despalmado tube nueva de otra nave que estaba en Monte Epi; fui en su seguimiento y la tomé, convatiéndola. Con esto me voy la buelta de Santo Domingo a remediar el daño que las galeras llevan, donde para poder navegar han menester las galeras se probean de muchas cosas que no se hallan, y envío para el dicho efecto una relación de lo que cada año han menester. Vuestras señorías sean servidos de que se provean, porque de entretenerse perderán el servicio y se quedarán como las otras; ansimismo, si no se remedia de que tengan situado de la paga del sueldo, porque no la tienen ni las galeras pasadas le tuvieron, lo qual no fue poco indicio de su perdición, como a vuestras señorías les avía contado antes de agora; y porque entiendo que vuestras señorías me harán la merced en todo lo que les suplico, pues importa al servicio de Su Magestad, no seré más largo. Nuestro señor las muy ilustres personas de vuestras señorías guarde, etc. De Bayaha y de hebrero seys, 1587. Muy ilustres señores. Besa las manos de vuestras señorías su servidor, don Diego de Noguera Valenzuela.

Corregida con la carta original.

1702

1587. Mayo-12, Ciudad de los Reyes.

CARTA: *El Conde de Villar, Virrey del Perú, a la Audiencia de Panamá. Presencia de Cavendish en La Barranca y Arica. Avisos a toda la costa para que estén apercebidos y en defensa.*

ARCHIVO: MN, Ms. 35. col. FN, t. XXVI, doc. 25.2; proc. AGI.

OBSERVACIONES: *Copia. Publicado en BCA, t. X, págs. 308-311.*

Haviendo tenido una carta, en veinte y dos días de abril pasado, de la ciudad de la Concepción, de las provincias de Chile, su fecha a 30 de marzo, de que en aquella costa habían parecido tres navíos y una lancha que se entendía eran de enemigos cosarios,

y que lo mismo afirmava la persona que traxo este aviso, diciendo que él los había visto viniendo sobre la Concepción al puerto de Valparayso, dos lenguas a la mar, despaché luego la saetía, y en ella a Hernando Lamero, para que lo diese a vuestra señoría y ordenase lo que más conviniese, como lo habrá visto por mi carta fecha a veinte y tres del dicho mes de abril; y demás de las prevenciones que yo tenía hechas para semejantes ocasiones, despaché por todas estas costas este aviso, que, aunque no se afirmava con mucha certeza, me pareció hacer todo esto para que no pudiese haber en ninguna parte descuido. Después, a ocho días de este presente mes de mayo, tuve otro aviso del puerto de La Barranca, que es veinte y quatro leguas más abaxo del puerto del Callao de esta ciudad, de que por allí se habían visto tres navíos y una lancha; y por haber segundado esta nueva, se tuvo por más cierta; y así depaché luego al capitán Salinas en un navío con carta mía, fecha el dicho día, para que la diese a vuestra señoría y se hiciesen las prevenciones necesarias para guardarse de este enemigo, de manera que no pudiese salir con el intento que trae de robar y hacer los daños que pudiere, y para castigarle; con estos dos navíos despaché otros dos navíos para las costas de la Nueva España, y escribí al Virrey y Audiencia de Guatemala, y a los alcaldes mayores que están en los puertos de aquella costa. Hoy, que somos 12 de mayo, he tenido una carta del corregidor y contador del puerto de Arica, de que a los quatro de él quedavan en aquel puerto quatro navíos de cosario y una lancha, y habían tomado un navío que estaba surto en él; la qual nueva me truxo con la dicha carta Gaspar Sánchez, piloto del dicho navío, que así tomaron los yngleses. Esto es ya aviso cierto y sin duda; y así he despachado el propio vareo, en que vino con el dicho piloto, para que lo dé a vuestra señoría y de ahí vaya corriendo la costa de la Nueva España, y dándolo con mis cartas en los puertos, y la carta que llevaba para el Virrey de la Nueva España y Audiencia de Guatemala; y demás desto se han hecho y van reforzando acá todas las prevenciones que se pueden. Vuestra señoría, como quien tiene la cosa presente, hará allá las que convinieren al servicio del Rey nuestro señor mejor que yo lo sabré decir. Caso es éste que pide mucho cuidado, así para que los enemigos no puedan hacer daño ni tomar ningún navío en puerto ni en otra parte, ni saltar en tierra, y que ahí se prevenga de manera que se pueda salir a buscar el enemigo y castigarle. Digo que, a parecer de todos los demás de las personas de aquí que mejor pueden entender, sería lo más seguro y conveniente esperar a los enemigos con los dos navíos de Su Magestad que llevó el presidente de esta Real Audiencia, y con los tres navíos que antes había llevado el general Pedro de Ortega, o con otros de los que huviere en ese puerto que parezcan mejores y más a propósito, armándolos con la artillería que llevaron los dichos navíos que llevó el dicho general Pedro de Ortega y la que más hoviere en esa ciudad y pareciere ser necesario, y la gente y armas que asimismo fuere menester; y pareciendo allá, y pudiéndose hacer reforzar más esto, parece que podría armar otro o otros más navíos de los dichos cinco, para asegurar más el buen suceso que espero en Nuestro Señor nos ha de dar a todos en todas partes de este reyno contra estos hereges, Sus enemigos; y demás desto, que es lo principal, no hay que dudar dello humanamente, en especial ahí, donde hay tanta fuerza de navíos, artillería, gente y armas; y aunque en este mar huviere más enemigos y se juntasen, de los que he referido que estavan en Arica, vistos y reconocidos por tales, no obstante que hasta ahora no hay nueva cierta de otros, porque los navíos que he dicho se vieron en La Barranca se pueden tener por de enemigos, y yo para mí los tengo por tales, hasta ahora no se ha verificado; y aunque lo sean y todos se junten, para lo qual sería menester pasar mucho tiempo, por estar tan arriba de la costa de los de Arica y tan abaxo los de La Barranca, parece aquí que a todos podrá la fuerza de ahí desbaratar y castigar, esperándolos en la orden referida fuera de ese puerto y buscarlos para ello, lo qual es el parecer de todos los demás y los de aquí, como he dicho; y que haciéndose esto, demás de castigar a los enemigos y asegurar mejor los dichos navíos y todos los demás que huviere en ese puerto, se asegurará mejor que de otra manera esta tierra; digo que mi parecer es el mismo, pero que vuestra señoría, como quien tendrá la cosa presente y entenderá mejor y verá las fuerzas que tiene y el efecto que con ellas podrá hacer, y lo que más convenga para la conservación y defensa de esa tierra y de los dichos navíos, todos de ese puerto, y artillería y lo demás, acordará y hará cerca de todo lo que mejor le pareciere que más convendrá al servicio de Nuestro Señor y de Su Magestad, y a la defensa de todo lo de ahí y castigo de los dichos enemigos; y así lo remito al parecer de vuestra señoría.

Recivido este despacho, hará salir vuestra señoría a Gaspar Sánchez con el vareo en que va, para que él vaya dándole en las costas de la Nueva España con mis cartas, haciéndole proveer de todo lo que fuere necesario; y si él no fuere diestro en aquella navegación, despachará vuestra señoría otro vareo con piloto que lo sea, con mis cartas, para que con suma diligencia y brevedad se pueda dar este aviso. Guarde Nuestro Señor a vuestra señoría. De los Reyes, doze de mayo de mil quinientos ochenta y siete.

A la hora que ésta escribo, embío al puerto del Callao a don Gerónimo, mi hijo, con cien caballeros, lanzas y arcabuzes, donde tenían docientos soldados demás de los que hay en las galeras; y yo quedo aquí para hacer lo que convenga y acudir a ello, enviando personas quales convengan, y con la mía, mediante Nuestro Señor, no obstante la falta que tengo de salud, en el qual espero y confío que sucederá como conviene al servicio de Su Magestad y defensa de este reyno y perdición de los enemigos. Hágalo Su Divina como puede.

Con ésta va un pliego para el Duque de Medina, en que van otros para Su Magestad y su Real Consejo de Yndias. Vuestra señoría lo mande enviar y guiar en la primera ocasión que huviere, o a Cartagena al gobernador de allí, advirtiéndole de cómo van los pliegos en él para Su Magestad y su Consejo con el aviso de estos enemigos; y de que esto se haga con mucha diligencia y cuidado recibiré no menos merced. El Conde del Villar.

1703

1587. Mayo-12, Irún.

CARTA: La Universidad de Irún a la Junta de San Sebastián. *Quejas sobre la leva de gente de mar ordenada por García de Arze, capitán general de la Provincia de Guipúzcoa.*

ARCHIVO: MN, Ms. 40 bis, Col. VP, t. I, doc. 48; proc. AG.

OBSERVACIONES: *Copia.*

García de Arze, Capitán General de esta Provincia de Guipúzcoa, vino a esta Universidad anteanoche, diez de éste, vien tarde; donde, habiendo juntado los jurados y diputados ayer de mañana, nos mandó que hiciésemos traer la gente de mar que había aquí para la armada que se ha de prestar en el Pasage. Y como esta Universidad está esparcida en las caserías, en lo poblado hay pocos marineros; llamamos algunos de ellos y no se hallaban en sus casas, y como no viniesen mandó García de Arze secuestrásemos sus

vienes, como se hizo en tres casas. Dejónos un mandamiento, cuya copia va con ésta, vien rigurosa, y ducientos escudos para que se alistase la gente con la paga ordinaria, y en caso que no quisieren de buena voluntad alistarse los marineros, les compeliésemos a ello; y cuando no se pudiesen hallar las personas, se secuestren los vienes. Todo esto es vien diferente de lo que esta Universidad entendió haber resuelto en la junta particular que se hizo en San Sebastián. No hemos querido dejar de dar parte a vuestra señoría de esto para que, como siempre, nos haga merced de instruirnos y abisarnos el orden que hemos de tener en este negocio. Aquí debe haber treinta marineros, y muchos fuera en servicio del Rey nuestro señor; y hay tanta necesidad aquí de hombres quanto vuestra señoría ve, por la vecindad tan cercana que tengo con estos franceses. Con todo esto, con la orden que vuestra señoría nos da nos conformaremos; y aguardando con deseo que vuestra señoría nos mande en cosa de su servicio, que lo haremos con la voluntad que las obras con que vuestra señoría siempre nos ha hecho merced merece, a quien guarde Dios. De Irún, a [12] de mayo de 1587. Por la Unibersidad de Yrún; va en creencia firmado de sus diputados y jurados, y sellada con el sello de sus armas.

1704

1587. Mayo-12 (e. n.), en la mar, a bordo del Lion.

CARTA: William Borough a Drake. *Disculpas sobre el contenido de su carta de 10 de mayo (e. n.), que escribió en descargo de su deber, y ofrecimiento de sus servicios en el futuro.*

ARCHIVO: Lansdowne, Ms. 42, f 115, y SP, Dom. CCII.144.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. inglés publicado en JSC, págs. 130 y 131.

Señor. Siento que hagáis semejante interpretación de mi carta. Declaro que la escribí únicamente en descargo de mi deber para el mejor cumplimiento del servicio de Su Majestar la Reina. Si la aceptáis así, de buen grado, me alegraré muchísimo de ello y encontraréis en mí toda la buena voluntad y rectitud para la ejecución del servicio de Su Majestad en esta acción, como corresponde al cargo y al crédito que Su Magestad y el Consejo de Su Alteza me concedieron, y a mí mismo tan dispuesto a seguir vuestras instrucciones como he hecho en todo momento o cualquier hombre hará. Y para vuestra mayor satisfacción llevaré en el futuro el asunto (1) como estos caballeros os indicarán. A bordo del *Lion*, hoy martes, 2 de mayo de 1587. A vuestras órdenes, W. B.

Al muy respetable Sir Francis Drake, caballero, almirante de la flota de Su Majestad presente aquí en la mar, a bordo del *Elizabeth Bonaventure*.

En portadilla: Relativo a la retirada del *Lion* hacia la mar apartándose del almirante Sir Francis Drake. Anno 1587.

Nota de Corbett:

(1) En el margen: «Esto era para quemar o entregarle la copia de mi carta.»

1705

1587. Mayo-d. 12, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a los gobernadores de La Habana, Puerto Rico, Cartagena de Indias y La Florida, a las Audiencias de Santo Domingo y Panamá, a los alcaldes de las islas de Jamaica y La Margarita y a don Álvaro de Flores. *Avisos de la incursión de Drake en Cádiz y de su posible designio de ir a Indias cuando regresen los galeones de la flota de Nueva España.*

ARCHIVO: MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 285; proc. CDA.

OBSERVACIONES: Publicado en DM, cap. XI, págs. 211 y 212.

Como escribí a vuestra merced, en los avisos que de aquí han salido, el haver llegado Francisco Draques a la bahía de Cádiz a los 29 del mes pasado con 27 navíos y quemado y hechado a fondo en aquella bahía 23, y que, a no hallarse las galeras de España a la sazón en la dicha bahía, huviera sin duda saqueado la ciudad fácilmente por no haver resistencia en ella, después de haver hecho vela a los 2 deste no se tuvo nueva del armada, creyéndose que iba camino de las Indias; ha parecido de contrario, pues a los 5 deste se descubrió sobre el cabo de San Vicente, que se ha detenido allí de una buelta y otra hasta que a los 12 vino a surgir a la bahía de Lagos, donde ahora queda al presente. Y puédesse entender que uno de sus intentos sea el impedir que las naves que aquí se cargan de bastimentos para el armada de Lisboa, y estorvar e impedir el paso dellas y de las demás naos en el paraje del cabo de San Vicente; y aunque de allí podría caminar la buelta de las Indias, todavía ha estado bien que se detenga para que estén avisadas, como se ha hecho con los navíos que de aquí han partido; y éste lleva el triplicado y los demás despachos de Su Magestad. Y no tengo que añadir a ésta, pues lo que es el hallarse vuestra merced prevenido y presto para lo que se puede ofrezar, entiendo lo habrá hecho con la puntualidad, cuidado y diligencia que acostumbra; y así lo encargo de nuevo, pues si ya este cosario no fuere ahora por allá, se podrá creher que lo haga después de salidos los galeones de esa costa, pues quedará tan sola y desabrigada, aunque a esto manda Su Magestad que se atienda, de manera que brevemente llegará por allá armada que asegure mucho esas costas y ande de ordinario en ellas; de que me ha parecido avisar a vuestra merced en ésta, y de la relación del armada con que entró Francisco Draques en Cádiz, que aunque son muchos los navíos, sólo cinco o seis son grandes, como de la misma relación se entenderá, a que me remito.

A la armada de Lisboa se da mucha priesa, y a la que de aquí se ha de juntar. Encamine Nuestro Señor los buenos subcesos al fin y intento que se desea, pues es y se pretende para tanto servicio Suyo; que guarde a vuestra merced. En San Lucar [] de mayo de 1587. El Duque de Medinasidonia.

1706

1587. Mayo-13, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Negociaciones de paz con Inglaterra; consideraciones en tomo al modo de proseguirlas; explicaciones de no remitirle el poder para negociar como consecuencia del ataque del Drake a Cádiz; intenciones de Su Majestad.*

ARCHIVO: AGS. E-Flandes, leg. 2218-99.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

A 15 del pasado se os respondió a lo principal de vuestras cartas de 22 de março; después han llegado dos vuestras de los 12 de abril, y la una con las copias de las que os aviades escrito con la Reyna de Inglaterra y la sustancia de lo negociado por Andrés de Loo con lo que se os ofrecía a este propósito, en que me parecería bien el yr entreteniendolos a ingleses y cebándolos de esperanças del concierto, si creyese que esto era parte para entibiar sus provisiones; pero vése todo lo contrario, y que antes, quigá con eso, les crece el atrevimiento, que ha llegado a la inhumanidad usada con la Reyna de Escocia, que no es cosa para sufrir, y agora frescamente a, no contentos con los robos de la mar y de las Indias, emprender los puertos de España, como la veréys por la relación que se os embía de lo sucedido en Cádiz, donde aunque el daño fue poco, es ya mucha la obligación de yrles muy de veras a la mano. Y con este nuevo suceso no se os puede en tal tiempo, salva la reputación, embiar el poder que dezís, aunque por no cortar el hilo al entretenimiento de esas pláticas, por ver si nos servirá de algo usar de sus mismas artes, tengo por bien que no les déys el desengaño declarado, sino que agora digáys como de vuestro, a los que andan de por medio, lo que os ha maravillado en consideración de buen trato que quando os están dando palabras salgan acá con estas obras, y aun en hecho de prudencia que me quieran provocar tanto, no pudiendo dexar de conocer (si la tienen) sus fuerzas y las mías, y que mal podéys vos, sin ver alguna enmienda de su parte o diferente proceder, pasar adelante en lo comenzado, pues justamente yo os podría notar de poco recatado si toman el tratar de medios con vos por disimulación para hazerme ofensas y tiros, mostrándos muy sentido en particular deste caso y dando a entender que yo lo estoy, procurando por aquí traerlos a alguna manera de mostrar que quieren dar satisfacción, aunque fingida, como sería dezir que embían a rebocar su armada o que lo hecho en Cádiz fue sin su sabiduría ni voluntad de la Reyna y que les ha pesado dello, o cosa así; y entonces hazer vos del engañado y que, creyendo lo que os dizen, de nuevo bolvéys a la plática y pasays a nombrar los diputdos y a que se junten en lugar neutral, que en Inglaterra en ninguna manera conviene, ni tampoco en esos Estados, por lo que os tengo avisado. Y quanto a los poderes, que dezís que ha de ser el primer paso, vos los dad a los diputados como mi Governador General en esos Estados por lo que toca a ellos, y para todo lo demás dezid que ha muchos meses que tenéys facultad libre y poder mío muy amplio, que siendo menester exhibiereys al tiempo del capitular, venido que se aya en condiciones que sean dignas de aceptar, en las quales se convenga de concierto y conformidad, y que antes desto no es justo, ni vos osariades, andar mostrando mi comisión sin certidumbre del efecto, dando a entender que sólo se haze esto por la reputación, que es camino disimulado y harto puesto en razón para que no dexede de andar la plática de concierto ni de hazerse a este título junta de los diputados; pero para con vos sólo, me aclaro que mi intención no es de que aquello llegue a efecto con ningunas condiciones, sino que todo esto se tome por medio, como lo hazen ellos, de entretenerlos y enfriarlos, si no fuere en las ofensas que hazen (en que andan tan encendidos), a lo menos en las preparaciones de su defensa, con darse a entender que no la avrán menester. Vos estad muy advertido de que esto no sea al rebés y que de nuestra parte no aya floxedad sino suma diligencia en todo lo que conviene preparar para el efecto principal, pues se os provee gente y dinero tan abundantemente como por otra carta entenderéys. Y del tratado, aunque se emprenda sin voluntad de concluirlo, podréys siempre salir con mucha honra allá, cerca del otro efecto, desconcertándoos sobre el punto de la religión o otro de los desaforados que ellos han de proponer, que harto lo son los del papel del dicho Andrés de Loo; y por esto, tampoco han de llevar los diputados que eligiéredes poder absoluto vuestro, sino para tratar y consultaros los puntos que fueren graves, y que a lo menos lo lleven así entendido de palabra. Y para desbistar pláticas y entretener un rato el tiempo, pues ellos piensan pedir recompensa de los gastos hechos en rebelarme mis Estados, con más razón se podrán reconvenir con pedirles a ellos, nuestros diputados, restitución de los daños que han recibido mis súbditos, de que, y de los demás puntos que hizieren al propósito de la intención que lleban, os aprovechad y los dad por instrucción a los que fueren, sin que ellos ni los que la ordenaren entiendan el secreto, que ha de ser como está dicho solamente para vos. Y así, en la tratación del negocio, podréys yr aflojando en unos puntos y afirmándoos en otros, todo enderezado al mismo fin, preparando por otra parte con la diligencia posible lo que toca a lo principal y executándolo a su tiempo, por la traça que está acordada, con el valor que es menester, como cosa que tanto importa al servicio de Dios y al bien público y reputación mía y vuestra. Y porque ésta es la causa de despachar este correo con sólo esto, dexando para con otros puntos de algunas cartas vuestras de antes, me avisaréys del recibo y de cómo se va esto encaminando, que con vuestra prudencia espero que lo avéys de guiar y acabar muy conforme a mi deseo. Y sea ilustrísima, etc. De Aranjuez, a 13 de mayo 1587.

1707

1587. Mayo-13, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. Provisión extraordinaria de dinero para la empresa e instrucciones para su empleo.

ARCHIVO: AGS. E-Flandes, Leg. 2218-125.

OBSERVACIONES: Minuta. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 461. traducido al francés, extractado.

Aunque en la carta que acompaña las letras del dinero que agora se os provee se dize que no se toque a él sino para extraordinarios forçosos que se puedan ofrecer, aquí aparte os quiero declarar que el extraordinario que entiendo es el negocio principal y lo necesario para él, que fuera desto no es mi voluntad que se toque a aquel dinero para otra cosa ninguna ni que se aplique nada dél a reçagos ni remates de cosas pasadas ni otra empresa, por importante que fuese, sino sólo a la que sabéys que es mi intención y a lo concerniente a ella; para ésta, no sólo eso, más otras muy gruesas sumas tengo a punto, en más de dos millones, y se os proveerán brevemente. Y con el primero se enviará relación de lo que ha ydo y yrá por esta quenta y cómo se ha de beneficiar y cómo os avéys de prevaler de la parte que conviniere con menos daño, en todo lo qual convendrá que pongáys particular cuydado vuestro de manera que éste avive el de los ministros por cuya mano pasare la administración de la hazienda, entendiendo que avéys de notar lo que bien o mal hiziere cada uno, y que ni lo uno ni lo otro se les ha de disimular ni encubrir sino satisfacer como fuere y venirlo yo a entender todo; en que os encargo mucho que vos, de aquí adelante, especialmente en esto de lo que se os va proveyendo para el negocio principal, toméys a pechos que nadie me pueda ni os pueda hazer tiro ni grangería para sí, ni consintáys, como está dicho, que nada desto se emplee en ningún otro efecto. Y porque ha sido y es mucho el trabajo, intereses y costas con que esto se va juntando y lo que para adelante dexará ocupadas las rentas, sobre todo os ruego y encargo quanto puedo hagáys de manera que tanto cuydado y hazienda como esto me cuesta no sea de valde, que así me lo parecería, no obstante qualesquiera otros buenos sucesos y victorias que se pudiesen ofrecer y alcanzar la hora que no se consiguiese este año el efecto principal, cosa que no quiero esperar de vos sino todo lo contrario, y que me avéys de dar este año este descanso y contento con ayuda de Nuestro Señor, cuya es la causa; y a todo me responded de manera que se me confirme esta esperança, que os pido me saquéys cierta con las obras. Y sea ilustrísimo, etc. De Aranjuez, a 13 de mayo 1587.

1708

1587. Mayo-13, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. Tratos con el Duque de Guisa. Levas en Alemania. Necesidad de que Francia no obstaculice la empresa de Inglaterra. Instrucciones para la preparación del ejército participante en la empresa; denegación de licencias a los españoles para regresar a España.

ARCHIVO: AGS. E-Flandes. Leg. 2218-142.

OBSERVACIONES: Minuta. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 460, traducido al francés, muy extractado.

Por una de vuestras cartas de 12 de abril he visto lo que os embió a dezir Mucio sobre el estado de sus cosas y el socorro de dinero que ha de aver; y quanto a lo de aquella liga que os proponían, vos les respondistes muy bien, y a poderse concluir con príncipes cathólicos de Alemania, como dizen, no era mala, por lo que ellos podrían atrabesar en tal caso las levas de los contrarios y procurar de impedir las, pero esto deve estar lexos. En lo demás, bien se entiende la importancia de lo de Mucio, y ya véys cómo se le ha acudido y la orden que os he dado en lo de los 300 mil escudos, para que siendo menester os podáys prevaler dellos; también creo que la dificultad que dezís de no haverse de hallar ahí moneda que sea de provecho para donde estos han de servir, la avréys podido remediar con hazer traer escudos de Italia, donde se os han librado tantas sumas, o de la parte que os han pagado y pagarán en Monluel. Y así, pues os tengo remitido el tiempo en que esto se ha de dar y dado medios y forma para ello, no ay que dezir sino que, pues conocéis cuánto conviene sustentar aquel partido y que no caiga, le acudáys a sus tiempos con lo ordinario y extraordinario, como mirándolo atentamente conosciéredes que lo pide la ocasión. Solas dos cosas os advierto; la una, que los que anduvieren en entregarles el dinero lo hagan con gran legalidad, sin tomar achaque de la dificultad de las monedas para sus grangerías particulares; la otra, que procuréys que toda esta comunicación sea por medios que no acrecienten sospechas y quexa al Rey de Francia, el qual ha tenido noticia de las vistas del Conde Carlos de Mansfelt, y aun a ellos mismos les embiad a reñir la publicidad con que destos socorros tratan.

Quanto a las levas de Alemania, otras vezes que se han temido os he escrito que procurásedes impedir por allá su efecto por vía de negociación y buenos medios, y que si esto no bastase y baxasen os armásedes y previniésedes de manera que os respetasen, y aun también que os pusiésedes en parte que, siendo posible, vuestro respeto detuviese lo que así calase para no cargar sobre los católicos de Francia, pero esto con tal tiento que tampoco tirase el nublado a descargar sobre esos Estados, usando de vuestra prudencia entre estas contrariedades; tengo por cierto que avréys tenido muy en la memoria esto como punto tan importante, y que así os avréys gobernado y gobernáreis de manera que se acuda al remedio de todo, lo mejor que se pudiere, como os encargo que lo hagáys adelante en esta misma sustancia y con mucho cuydado.

El más importante fruto de acudir tanto a lo de Francia y sustentar aquello, así es, como lo sabéys y me lo tenéys muchas vezes ponderado, que de allí no se nos pueda impedir el efecto principal; y pues esta disposición está agora en el ser que conviene,

y cuesta tan caro ponerla y entretenerla en el que tiene, y es tan dificultoso conservarla largos tiempos, así es mucho menester que no se nos pase esta buena coyuntura, sino que en todo caso nos aprovechemos della este año sin falta ninguna, como por mi parte no la ay; y espero que vos haréys de manera que no se pueda dezir que la ha avido por la vuestra.

La misma voz de las levass que se hazen en Alemania y la mano que se dize que tienen ingleses en ellas (como de don Bernardino de Mendoza avréys entendido), os da muy buena ocasión para juntar sin sospecha alemanes, borgoñones y valones, vituallas y municiones, y todo lo que es menester para el efecto principal, mostrando que se haze sólo para tener a recado nuestra casa, y si esta sospecha cesa, que quando mucho es para sólo cobrar lo rebelado. Y así, pues tenéys dinero y órdenes tan anticipadas para todo y ha muy cerca de un año que sabéys mi resolución y en cuántas cartas después os he escrito la he confirmado, acudidme como quien soys en cosa que tanto deseo y que tanta honra nos va a entrambos; y sea con mucho calor, que de mi parte ya veys si es posible ponerle mayor, pues os embió provisión de dinero qual nunca se ha visto así junta, y los españoles y italianos yrán con mucha brevedad, y en más número los españoles de los que avéys pedido; y si huvieran llegado antes los que embiastes para capitanes, que se pasó tiempo esperándolos, estuviera ya la gente de la otra parte de la mar, pero aún así lo estará, plaziendo a Dios, muy presto. Mas no puedo dexar de dezir a este propósito que, en tiempos que tanto es menester conservarlos allá, siento mucho que se vengan a manadas los españoles, y muchos con licencia y cartas vuestras, aviéndoos yo encargado tanto que no la deys a nadie y ofrecido que a los que vinieren sin ella se les hará tal acogida que otros pierdan la gana de venir; yo os encargo que esto se remedie y que no se den licencias y estén tomados los pasos para que no se puedan huyr, y sobre todo que, pues veys lo que me sirven y os honran en las ocasiones que se ofrecen, les hagáys hazer el buen tratamiento que es razón y que tengo por sin duda que reciben siempre de vos.

No repito lo de las personas que al efecto principal avéys de llevar con vos y las que emplear en otra parte porque es ya cosa acordada; sólo digo que el yr a tratar de la investidura de esos feudos a Alemania es apropiada comisión para el Duque de Ariscot, guiéndolo sabrosamente y de manera que lo tenga a honra y authority, como vos lo sabréys bien encaminar.

Acabo con tomaros a encargar que en lo principal me hincháys la esperança y opinión que tengo concebida de vos, y que en esto pongáys la mira, que es en lo que yo la tengo puesta, atropellando por quantas dificultades puede aver, y así hagáys las preparaciones y apercebimientos necesarios; y avisaréys como se va todo poniendo en execución. Y sea ilustrísimo, etc. De Aranjuez, a 13 de mayo 1587.

1709

1587. Mayo-13, Aranjuez.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Duque de Parma. *Estímulos al Duque para que emprenda la empresa de Inglaterra el presente año, dando así satisfacción a Su Magestad.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-132.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

No se puede encarecer quan puesto está Su Magestad en el negocio principal; si vuestra excelencia le quiere hazer la mayor lisonja de la tierra y obligarle a quanto quisiere, déle este contentamiento este año; y pues tiene dinero, prepare todo lo de allá y venga las dificultades y haga el efecto, que a tiempo llegará lo de España y Italia para el que vuestra excelencia dezía el año pasado, y sírvase de los tratos de paz para este mismo fin, no más, y haga este hecho tan de quien es, y atribuya vuestra excelencia la libertad deste aviso a lo que deseo servirle más que nadie y a lo que veo que obligará a Su Magestad con ello, y lo que temo que sentiría lo contrario.

En todos los cabos de la instrucción de Moreo, que está aquí, quedo procurando que sea vuestra excelencia servido; y ya traemos entablada plática de la compra del Burgo de Valdetaro en nombre de Su Magestad, de que y de lo demás escribiré otro día más largo, que agora no me dan lugar. Nuestro Señor, etc. Aranjuez, 13 de mayo 1587.

1710

1587. Mayo-13, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Comentarios sobre los avisos recibidos acerca de las armazones en Inglaterra y la venida de Drake a Cádiz. Solicitud de que continúe informando sobre armamentos navales en Inglaterra y Holanda, así como de la actividad de don Antonio.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-118.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 86.*

A 15 del pasado se os avisó cómo avían llegado vuestras cartas de 7 y 26 de março; después se han recibido las de 5, 9, 12 y 19 de abril; y aunque en las primeras éstas parece que se entibiavan las armazones de Inglaterra con no les acudir las naos de Olanda, los avisos de las postreras fueran harto ciertos y puntuales, si quisieran venir algo más temprano, pero diéronse allá más prisa, pues a lo que se puede juzgar, la misma armada que dezís que se juntava en Plemua entró en el puerto de Cádiz, como también lo apuntávades, casi en los mismos días y aun alguno antes que los avisos llegasen aquí. El daño que allí hizo no fue mu-

cho, pero fuelo el atrevimiento; y aunque no se sabe de cierto la derrota que tomó, saldrá presto una armada de Lisboa con buena gana de toparla. Y pues veys lo que estos previenen y la diligencia que ponen en aprestar sus navíos y salir con ellos a la mar, va infinito en que procuréys tener los avisos y de embiarlos muy anticipadamente, así de los 12 navíos que dezís que quedava Vinter aprestando como de qualquier otra armada y movimiento que hagan, y si demás de las que embían fuera la traen en el Canal, y qué gente han embiado a Olanda y la que tienen en Irlanda, con todo lo demás que se pudiere entender. Y para esto fue muy bien tener allá la persona que traíades por sus puertos, y lo será conservar al nuevo confidente y valeros mucho dél, pues parece deve de andar bien.

También avisaréys, como soléys, lo que huviere de don Antonio, y a qué propósito dezían estos días atrás que se avía de embarcar en el armada, pues después no lo ha hecho, y por qual de las partes quedó.

Buen indicio es que el Rey de Escocia aya hecho tan buena elección como el embaxador de su madre para los negocios que ahí tiene; y holgaré de saber cómo le arrostran a ellos.

Lo más de las dichas cartas es avisos de lo que se ofrecía, a que no ay que responder, pero ha sido bien embiármelos; y os agradezco el cuydado y encargo lo continuéys. De Aranjuez, a 13 de mayo 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S.P. Spanish*, vol. IV, doc. 86, parcial.

Your letters of 5th, 9th, 12th, and 19th April received, and although it would appear from the first two that the English armaments had slackened, and the Dutch ships had not joined them, the later letters brought correct information, if only they had arrived somewhat earlier. They (the English) were, however, too quick; for, as far as can be judged, the same fleet which you reported as gathering at Plymouth, had entered into the port of Cadiz as you said it might do, on the same day as, or a little before, your intelligence reached here. The damage it committed there was not great, but the daring of the attempt was so. Although the course the fleet took when it left there is not known, a fleet of ours will shortly go out from Lisbon in pursuit. As you see how these people are preparing, and how diligent they are in fitting out their ships and taking them to sea, it will be evident to you how infinitely important it is that you should get and send with all speed news of the 12 ships which you say Winter is preparing for sea, and of any other fleet or movement you hear of. Discover also whether in addition to the ships they send out, they have a fleet in the Channel, what troops they have sent to Holland, and how many are in Ireland and all other information you can gather. You did well in keeping (in Paris) the man who came from the English ports with news; and you will be careful to preserve the new confidant, availing yourself of him as much as possible, as he seems to be going straight.

Report as usual also about Don Antonio, and what has become of him, and why they said recently that he had embarked on the fleet, which was not the case.

It is a good sign that the king of Scotland has made so wise a choice as the ambassador of his late mother to represent him in France. I shall be glad to know what face they put upon it there. Aranjuez, 13th May 1587.

1711

1587. Mayo-13, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Tratos con el Duque de Guisa. Librillo sobre la sucesión a la Corona de Inglaterra. Conveniencia de que el Papa autorice al Arzobispo de Glasgow a ser ministro del Rey de Escocia.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-119.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 87.*

Por las cartas que han llegado vuestras hasta las de 19 del pasado y los villetes de Mucio que con algunas dellas vienen, he entendido el estado de sus cosas, y dame cuydado ver el que ponen el Rey y Reyna Madre en sonsacarle los amigos y yrlos prendando en otras partes; menester es que él y los suyos atiendan mucho a no dexarse desvivir, que sería el camino de perderse. Vos les avéys aconsejado lo que convenía en oponerse resolutamente a la paz, pero si las levas de Alemania se han de acelerar y hazer ciertas por yrriar agora al Rey y al Príncipe de Bearne demasiado y contemplarse un poco en esto sin consentir en la paz, se pudiese evitar aquella carga y ser parte para que los otros, no apretados de nuevo, no hiziesen baxar los alemanes, harto conveniente sería usar algunos días deste término; mas si esto no ha de bastar, o lo que peor sería, si estando ya hechas las levas, como se dize, y pagadas, y por no obligarlas en Francia los católicos a entrar en ella, no causando su inquietud, huviere de descargar sobre mis Estados Baxos lo que se apercebía para ese Reyno, convendrá que, si se ve que puede aver peligro, procuréis atizar las cosas de manera que se tire aquel nublado hazia ahí y se dibierta de Flandes; y para en este caso, que obligará a rotura, el Duque de Parma, mi sobrino, proveerá seguramente los 300 mil escudos, que recado tiene para ello. Yo escribo al Duque de Terranova que favorezca la leva de suyços que pretende hazer Mucio y que ordene a Pompeo de la Cruz, que está con ellos, que haga todo buen oficio en su favor, remitiéndome a lo que vos le avéys avisado o avisaréis más particularmente; pero por la nota que sería levantar cavallería en Italia, en mis Estados, avéys de procurar desviar deste pensamiento a Mucio y darle a entender que no conviene publicar tanto como esto la inteligencia que se tiene, sino gozar de las otras ayudas más eficaces y encubiertas; y con esto y lo que el Duque, mi sobrino, respondió a lo que de parte de Mucio le propuso el Conde Carlos de Villanfelt, no tengo yo que dezir más a lo que os trató Meneville y lo que contienen sus villetes, sino que le animéys como siempre y aseguréys de mi favor y digáys cómo estoy esperando un hombre, que el Duque de Saboya, mi hijo, embió a tratar con Tallaferro lo del casamiento, aunque no veo dello tanta apariencia como querría; y que en viniendo éste o temiéndose el desengaño, bolverá por allá Juan Ñiguez, que está aquí y no aguarda otra cosa.

El librillo que trata de la sucesión de Inglaterra se ha recibido, y fue bien embiarle en esta lengua, aunque acá le avía en otras; mas el tratar vos de mi derecho, solamente se ha de hazer con los naturales de aquel reyno que fueren bien intencionados, para que estando enterados de la verdad informen a otros de su nación y aquello se vaya estendiendo y percibiendo entre ellos; pero

entre franceses y otros, que no lo tomarán sino para procurar contraminarlo, sería de inconveniente, como ya se os ha avisado; y así con esta manera de gentes conviene callarlo.

Justo será que Su Santidad dé licencia al Arçobispo de Glasco para ser ministro de su Rey, pues de ser tratados los negocios por su mano y no por la de otro, qual podrá venir de Escocia, no se puede dexar de ganar. Yo escribo al Conde de Olivares que procure que así se haga, y espero lo que avisaréys sobre el recado que ordené que por su medio embiádeses de mi parte al Rey de Escocia, de que a su tiempo avisaréys, y de lo que más hubiere. De Aranjuez, a 13 de mayo 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S.P. Spanish*, vol. IV, doc. 87, parcial.

The little book about the English succession has been received, and it was good to send it in this language (English?), although we have it here already in others. You, however, must only speak about my rights to well disposed native Englishmen, so that they may be informed of the truth, and convey it to others of their nationality, and it may thus spread and gain ground amongst them. It will be, however, unadvisable to treat of the matter with Frenchmen and others, who will only take it in hand for the purpose of under-mining it; so you will be silent on the subject to them.

It will be only right that his Holiness should give permission to the archbishop of Glasgow to accept the post of ambassador from his King, because everything is to be gained by affairs passing through his hands, rather than through those of anyone coming from Scotland. I am writing to the Count de Olivares to use his efforts to this end, and I am looking with interest for the information you will receive about the message sent to the King in my name through the Archbishop (of Glasgow), Aranjuez, 13th May 1587.

1712

1587. Mayo-13, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a García de Arze. *Levas de gente de mar. Falta de artillería para las naos de Guipúzcoa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-19.

OBSERVACIONES: *Minuta. Nota posterior de Secretaría al margen.*

En 16 de junio siguiente mandó Su Magestad que no se husase deste rigor.

García de Arze, etc. Advertido quedo de lo que en vuestras últimas cartas dezís y, como os parece, e mandado escribir lo que veréis por las copias que con ésta se os embiarán a esa Provincia y corregidor della, para que en caso que la gente de los lugares dentro la tierra que no se quisieren alistar de su voluntad para servir en esas naos, los

compela el dicho corregidor a que lo hagan, con lo qual queda remediado lo que a esto toca, y pues también os parece que sí a la dicha gente que a de servir en las dichas naos se les diesen a cada uno seis pagas adelantadas se facilitaría la leva de ella, tengo por bien que así se haga y que se dé a cada persona las dichas pagas adelantadas, tomando la seguridad de ellos que os pareciere.

Muy bien fue aver hecho la diligencia que dezís con la justicia de los lugares donde se a de levantar gente que no sea marinera, y averles enviado los 2 mil ducados que apuntáis, buscándolos prestados en el entretanto que de aquí vaya dinero por no aver en poder del pagador más de los 3.400 ducados que dezís; y porque no se dexede de hacer lo que conviene ni se pierda tiempo por falta de dinero, partirán de aquí con mucha brevedad los necesarios y podréis pagar la primera costa y los dichos 2 mil ducados a las personas que os lo prestaron.

Visto lo que dezís que os escribió el capitán Hernando Martínez desde las Quatro Villas y Vizcaya en lo de la gente que allí se ha de levantar, a parecido que esto se podrá suspender en el entretanto que los que don Ordoño de Zamudio y don Antonio Hurtado de Mendoza tienen hechos partan para Lisboa, pues será con mucha brevedad como se les ha ordenado y podrá ser de inconveniente si agora, por el dicho Hernando Martínez, se tratase de hazer gente; hordenaréis que así se haga y que pare el dicho Martínez en ello hasta otras.

Los avisos que avéis enviado de lo que se entiende de las cosas de Inglaterra se an visto, y hizistes bien en ello. De consideración es lo que dezís en lo de la falta que hay de artillería para armar esas naos, y así convendrá que vos miréis y veáis la forma que se podrá tener y dónde la abrá, y me lo avisaréys para que, visto, se dé la orden que convenga; y encárgeos mucho que tengáis el cuydado que fio de vos para que se dé toda la prisa posible al conduzimiento de la gente y apresto de navíos y bastimentos y municiones y pertrechos, porque importa muy mucho la brevedad en ello. Y me iréis avisando del estado en que cada cosa estuviere y lo que se hubiere de mandar proveer y ordenar de acá con tiempo. De Aranjuez, a 13 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcaçán.

1713

1587. Mayo-13, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al doctor Mandojana, corregidor de Guipúzcoa. Sobre la leva de la gente de mar para las naos que allí se aprestan.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-116.

OBSERVACIONES: Minuta. Nota posterior de Secretaría al margen.

Doctor Mandojana, etc. Entendida la falta de gente de mar que abía en esa Provincia para tripular las naos que he mandado aprestar en ella, y deseando que de la que hubiese quedase también un buen número para nabegar las demás, para que por falta de marineros no se dexase el trato y grangería de esa tierra, y que se componiese lo uno y lo otro de manera que se acudiese a entrambas cosas, ordené a García de Arze y a esa dicha Provincia lo que tendréis entendido, pues quando se hubiese de tratar dello os hallásedes presente, y aunque estoy cierto se abrá en ello dado la traza que más ha convenido y que abrá bastante número de gente, así para las naos que se aprestan como para las que an de quedar, todavía ha parescido que en esto que la gente

En 16 de junio siguiente se mandó a este corregidor que no husase del rigor que aquí se dize, sino con amor y blandura, advirtiéndole que hizo esto más para traerlos a que viniesen a servir de su voluntad que no por tener intención de ponerlo en execución.

de la tierra adentro que no es marinera no se quisiese alistar de su voluntad para servir en las dichas naos será bien, porque por falta de gente no se dexa de hazer mi servicio, que sea apremiada a ello. Y así he mandado escribir a esa dicha Provincia advirtiéndole de ello para que dé orden de encaminar esto de manera que no se dé lugar a que se use deste número; y así os mando que si la dicha Provincia no la diere, vos, conforme a lo que al dicho García de Arze paresciere y al repartimiento que entrambos hiziereis de la dicha gente la tierra adentro, según la que en la costa abrá de la marinera y al número de toda la que fuere menester y a la vezindad de los lugares

de donde se hubiere de sacar, apremiéis a los tales para que vayan a serbirme en las dichas naos, que en virtud de ésta, siendo mi servicio, os doy mi poder y comisión tan cumplida como se requiere y para que sobre esto hagáis todas las diligencias que fueren necesarias y convinieren. De Aranjuez, a 13 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almacán.

1714

1587. Mayo-13, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a la provincia de Guipúzcoa. Sobre la leva de gente de tierra adentro para servir en las naos que se aprestan en Guipúzcoa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-223.

OBSERVACIONES: Minuta. Nota posterior de Secretaría al margen.

Visto abréis la que en 25 del pasado os mandé escribir, y entendido por lo que García de Arze os a significado la traza que se abía de procurar que se diese para que hubiese la gente de mar necesaria para tripular las naos que he mandado aprestar agora ahí, y que quedase también un buen número della para nabegar las demás, porque por falta de ella no se dexase el trato y grangería de esa tierra. Y aunque estoy cierto de la voluntad con que acudís siempre a las cosas de mi servicio, que lo mismo

En 16 de junio siguiente, se avisó a la Provincia que aunque se apuntava aquí este rigor por la necesidad que había de gente, que la voluntad de Su Magestad nunca fue ponerlo en execución.

habréis hecho en esto y que para facilitarlo abréis dado la orden que más ha convenido, todavía, porque en caso que la gente de esa dicha Provincia que no es marinera no se quisiese de su voluntad alistar para servir en las dichas naos, convendrá que sea apremiada a que lo haga, como lo embío a mandar al doctor Mandojana, y holgaría de que no se usase deste medio; os encargo mucho y mando que deis en esto la horden que más convenga para que de su voluntad vaya la dicha gente a alistarse, haciendo para ello el repartimiento de la que fuere menester y sea más útil, en los

lugares la tierra adentro de la dicha Provincia, conforme a la disposición de la que hubiere en ellos o dando la mejor traza que se pudiere, porque de otra manera no se podrá dexar de usar el rigor, cosa que holgaría mucho que se escusase; y avisaréisme de lo que en esto hubiereis hecho. De Aranjuez, a 13 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almacán.

1715

1587. Mayo-13, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Francisco de Arriola. Estado del apresto de las naos de Guipúzcoa. Plomo para la armada. Precio del trigo en Navarra.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-111.

OBSERVACIONES: Minuta.

Francisco de Arricia, etc. Visto se ha por vuestra carta de 3 del presente el estado que tiene el adobio de las naos que he mandado aprestar, y cómo, para quando lo estuvieren, tendréis a punto los bastimentos y municiones necesarios para embarcarlos en ellas, y está bien; y lo será que procuréis que se dé a lo uno y a lo otro toda la más prisa que fuere posible, porque importa mucho.

Lo que me escribís en lo del plomo, se lo podréis dezir y advertir a García de Arze; y pues el que tenéis comprado son 525 quintales y medio, y aviendo dado a Lope de Elío los 59 quintales y 6 [], y tomándose también lo que las siete nabes hubieren menester para hasta Lisboa, quedarían 381 quintales y 54 [], se podrán dar dellos a García de Arce los 150 quintales que ha menester, cobrándose dél el dinero que montará, por ser de lo que se a proveído para el armada en esa costa, y lo que restare se embiará todo ello en las dichas nabes a Lisboa para que allá se haga dello lo que el Marqués de Santa Cruz ordenare.

Advertido quedo de lo que dezís en lo de que sospecháis que cada fanega de trigo de Nabarra saldrá a más precio de los 18 reales que me tenéis avisado, y porque será bien que se tenga entendido lo que en esto hubiere lo avisaréis, enviando la cuenta dello.

Bien será que, como dezís, se vaya gastando el dinero que se proveyere para estas cosas con el mayor aprovechamiento que se pudiere, y que continuéis siempre el advertir a García de Arze de lo que os pareciere que conbendrá tenga entendido, para que se haga con esto mejor mi servicio. Y en lo que me suplicáis sea servido de hazeros merced de mandaros dar alguna ayuda de costa, teniendo consideración a la carestía de esa tierra, mandaré que se tenga cuenta dello y se os avisará a su tiempo. De Aranjuez, a 13 de mayo 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcañán.

1716

1587. Mayo-13, Sanlúcar de Barrameda.

RELACIÓN: Anónima. Naos aprestadas para la flota de Nueva España disponibles para incorporarse a la armada de Lisboa; presupuesto para dejarlas alistadas y socorrer con tres pagas a la gente de mar y guerra necesaria.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221, doc. 11; b) MN, Ms-389, Col. SB, art. 4, t. 5, doc. 833.

OBSERVACIONES: Copia. Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia al Rey, de 16 de mayo de 1587.

Relación de las naos mayores y mejores que an parecido más a propósito para servir en el armada de Su Magestad, de las que estavan prestas para yr en el armada y flota de Nueva España este año de 1587 en la bahía de Cádiz y río de Sevilla y puerto de San Lúcar, y de los portes que tienen, y la gente de mar y guerra que parece que an menester para su segura navegación, y de los dineros que parece que son necesarios para socorrer a los dueños dellas y a la gente de mar que an de llevar.

	Toneladas	Gente de mar	Gente de guerra	Socorro a dueños de naos [ducados]	Socorro a gente de mar [ducados]
La nao de Miguel de Oquendo	800	100	200	2.000	1.234
La nao de Bicente Álvarez.....	800	100	200	2.000	1.234
La nao de Estevan de Sobranís.....	500	70	150	1.500	868
La nao de Rafael Boquín.....	350	50	100	800	620
<i>El Granguín</i> de Andrés Felipe.....	700 (<i>sic</i>) [800]	90	150	2.000	1.100
La almiranta, de Juan de Echagoya.....	550 (<i>sic</i>)	90	150	1.500	1.100
La nao de Pedro de la Helguera	550 [600]	90	150	1.800	1.100
La nao de Pedro de Retana.....	450 (<i>sic</i>) [600]	80	130	1.500	992
La nao nueva de Aparicio de Arteaga, [<i>La Catalina</i>].	400	70	100	1.500	868
La nao de Martín de Victoria	600	90	150	2.000	1.100
La urca de Pedro de Meras.....	500	70	130	1.500	868
La nao de Gonçalo Monte	400 (<i>sic</i>) [450]	60	100	1.200	738
La nao de Bernardo de Paz.....	400	60	100	1.200	738
<i>El Grangrín</i> [de Tomé Cano].....	300	50	60	800	616
La nao de Nicolás de Rodas	350 (<i>sic</i>) [400]	50	60	800	616
	7.650	1.120	1.930	22.100	13.832

Parece que serán menester para socorrer a los dueños destas quinze naos, para que las acaben de calafetear y hazer pañoles y planchadas hasta ponerlas prestas de todo punto para navegar, veinte y dos mil y cien ducados.....	22.100 ducados.
Parece que son menester para socorrer con tres pagas las mil y ciento y veinte personas de mar que son necesarias para marinar estas quinze naos, treze mil y ochocientos y treinta y dos ducados.....	13.832 ducados.
	35.932 ducados.

Parece que monta todo lo que es necesario para socorrer los dueños de las dichas naos y la gente de mar que a de yr en ellas, treinta y cinco mil y novecientos y treinta y dos ducados 35.932 ducados.

Fecha en Sanlúcar de Barrameda, a treze días del mes de mayo de mil e quinientos y ochenta y siete años.

1717

1587. Mayo-13, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia al presidente y jueces de la Casa de la Contratación de las Indias. *Envío de la artillería de la nao almiranta de la flota de Nueva España. Relación de los pilotos de la carrera examinados. Salida a la mar de nuevos navíos de aviso.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108-s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Véase doc. 1722.*

Escribí a vuestras mercedes suplicándoles me mandasen enviar la artillería de la nave almiranta, que entiendo son 17 piezas, y aunque haya cesado el yr la flota este año a la Nueva España, Su Magestad se sirve que estas naves sirvan en otros efectos; y así vuestras mercedes, por lo que es esta causa, mandarán que se envíe luego el artillería, que desto será Su Magestad muy servido, y que no aya una ora de dilación.

De los pilotos que aora hay en esa ciudad examinados de la carrera, me manden vuestras mercedes enviar una relación puntual, y esto sea con toda brevedad, como lo suplico.

Los navíos de aviso convendrá que partan tras los que caminan, pues la ocasión presente obliga a más cuydado que el hordinario. Nuestro Señor lo encamine todo y guarde a vuestras mercedes. En Sanlúcar, 13 de mayo 1587. El Duque de Medina Sidonia.

1718

1587. Mayo-13, Sevilla.

CARTA: El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias a Felipe II. *Salida de las carabelas de aviso para las Indias y relación de las municiones que transportan.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5169, Lr. VII, fol. 203 v.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Señor.

Las dos caravelas que enviamos a Sanlúcar para Puerto Rico y La Havana y Cartagena salieron a los 10 y 11 deste; llevan buen tiempo y en ellas ha enviado el Duque de Medina sesenta y siete quintales y sesenta y cinco libras de pólvora en 102 barriles, treinta y quatro arrobas y catorze libras de plomo, veinte y tres arrobas y diez y seis libras de cuerda, ciento y veinte y dos valas de todas suertes de la pólvora y municiones que enviamos con Alonso de Chaves para el socorro de Cádiz, conforme a lo que escrivimos al dicho Duque.

Las otras dos caravelas parten hoy deste puerto con persona de recaudo para que lleguen con brevedad a Sanlúcar; y esta noche se enviarán los despachos e instrucciones y cinquenta quintales de pólvora y cuerda y plomo para que vayan en ellas para las flotas. Etc. De Sevilla, a 13 de mayo 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza.

1719

1587. Mayo-13 y 14, Sanlúcar y Sevilla.

PROVISIÓN, ORDEN Y RELACIÓN: *El Duque de Medina Sidonia. Embargo de las naves aprestadas para la flota de Nueva España en la bahía de Cádiz, río de Sevilla y Sanlúcar, que han de ir con bastimentos a Lisboa para reunirse con la armada que allí se junta.*

ARCHIVO: AGS, CMC, 2.^a época, Leg. 460, s. f., y copia incompleta en CS, S. serie, Leg. 280-24 y 25.

OBSERVACIONES: *Aunque el testimonio del escribano Pedro de Valverde se remonta al 5 de abril de 1595, el doc. se incluye en las fechas de los embargos que constan en los libros.*

Pedro de Valverde, criado de Su Magestad y su escrivano, que por horden del Duque de Medina Sidonia, Capitán General del Mar Océano y Costa del Andalucía por el Rey nuestro señor, hago oficio de contador en las cosas de su real servicio que están a cargo del Duque, doy fe que en los libros del apresto y despacho de las quince naos del Andalucía que por mandado de Su Magestad y horden del Duque se aprestaron y despacharon en los puertos de las ciudades de Cádiz y Sanlúcar el año pasado de mil y quinientos y ochenta y siete, y fueron desde los dichos puertos al de Lisboa en el Reyno de Portugal, con gente y vastimentos y otras cosas, a juntarse con la armada que Su Magestad mandó formar en el dicho puerto para efectos de su real servicio, que de presente están en mi poder, está un testimonio que parece que dio Gonzalo de las Casas, escrivano de Su Magestad y uno de los que residen en la Casa de la Contratación de las Indias de la ciudad de Sevilla, de una horden del Duque y de ciertas provisiones y autos que el dicho escrivano hizo, su tenor de lo qual, como está en los dichos libros, es el siguiente:

El Duque de Medina Sidonia, etc. Por quanto el Rey nuestro señor, por justas causas, a sido servido que la armada y flota que se yva aprestando para yr a la provincia de Nueva España este año de mil y quinientos y ochenta y siete cese, y que las naos que para ella havía y las demás que uviere en los puertos de Cádiz y Sanlúcar y río de Sevilla, que sean útiles para el servicio de Su Magestad, se apresten para recibir en ellas los bastimentos que por el señor Antonio de Guevara, su Proveedor General, le fueren entregados para los llevar al río de Lisboa, donde se ba juntando la armada que Su Magestad manda allí formar; y para que esto aya efecto así, es servido de me lo mandar y encargar para que por el horden que me pareciere lo haga cumplir y executar. Y para lo hazer así he hecho diligencia quales de las dichas naos que están en los dichos puertos y río son convenientes para el dicho efecto, y a parecido que los son y muy a propósito las contenidas en una relación firmada de mi mano que es con ésta; y porque la brevedad en el cumplimiento y ejecución de lo susodicho es de mucha importancia para que todo se junte con más presteza en el dicho río de Lisboa, por tanto, hordeno y mando a los dueños y maestros de las dichas naos, que luego que esta mi orden les sea notificada, a cada uno por lo que le toca, vengan a las dichas sus naos trayendo consigo los pilotos y demás gente de mar que tienen levantados para las navegar y la que más an menester para el dicho efecto, lo qual hagan y cumplan dentro de quatro días primeros siguientes como les fuere notificado, de manera que luego puedan rescivir la carga que se les diere e yr con sus personas a la dicha Lisboa, y en ello no pongan embargo ni dilación alguna, so pena que el que lo contrario hiziere incurra en perdimiento de su nao y de todos sus bienes, aplicado todo para la Cámara de Su Magestad, y de quedar privados de poder navegar en la carrera de las Indias, como desde luego los declaro por tales; y mando a qualquier escrivano que fuere requerido con esta horden la notifique a los susodichos y a cada uno de ellos y dé de ello testimonio para que conste. Fecha en Sanlúcar, a treze de mayo de mil y quinientos y ochenta y siete años. El Duque de Medina Sidonia.

Relación de las naos que ay para la flota de Nueva España en Sanlúcar.

El Grangrín, capitana, de porte de ochocientas toneladas, de que es maestre Andrés Phelipe; tiene veinte y quatro pieças de artillería, las ocho de bronze y las demás de hierro colado.

La nao almiranta, de seyscientas toneladas, maestre Juan de Echagoya; es del primer viaje; no tiene artillería ninguna.

El galeón *San Juan*, maestre Pedro Hernández de Soto, de seiscientas toneladas; tiene ocho pieças, tres de bronze y cinco de hierro.

La nao de Pedro de Retana, maestre el dicho, de seiscientas toneladas; tiene diez pieças, de bronze las cinco y las cinco de hierro.

La Catalina, de Aparicio de Artiaga, maestre el mismo, de quatrocientas toneladas; tiene nueve pieças, las quatro de bronze y las cinco de hierro.

La *Vegoña*, del dicho Aparicio de Artiaga, de trecientas y cinquenta toneladas; tiene seis pieças, las quatro de bronze y las dos de hierro.

La urca de Pedro de Meras, de quinientas toneladas; tiene diez y seis piezas, las seis de bronze y las demás de hierro. La capitana vieja, maestre Martín de Victoria, de seiscientas toneladas; tiene diez pieças, las quatro de bronze y las demás de hierro.

La nao de Gonzalo Monte, de quatrocientas y cinquenta toneladas; tiene ocho pieças, las quatro de bronze y las quatro de hierro.

La nao de Alonso López Escamilla, de trecientas toneladas; tiene ocho pieças, las quatro de bronze y las otras de hierro.

El Grangrín de Tomé Cano, de trezientas toneladas; tiene catorce pieças, las tres de bronze y las demás de hierro colado.

La nao de Christóbal de Lara, de dozientas toneladas; no tiene artillería ninguna.

El Francés de Vergara, de dozientas toneladas; tiene ocho pieças, las quatro de bronze y las demás de hierro.

La nao de Bernardo de Paz, de quatrocientas toneladas; tiene nueve pieças, las tres de bronze y las demás de hierro.

El Francés de Conquero, de dozientas y treinta toneladas; tiene seis pieças de hierro colado.

La nao de Marcial de Arriaga, de quatrocientas toneladas; tiene seis pieças, las dos de bronze y las demás de hierro.

La nao de Pedro de Arpide, de dozientas y cinquenta toneladas; tiene quatro pieças de hierro colado.

La nao de Juanes de Regaval, de cien toneladas; tiene quatro falcones de bronze.

La nao de Christóbal García de la Vega, de dozientas toneladas; es *La Galleguilla* y no a baxado al puerto de Sanlúcar.

La nao de Nicolás de Rodas, de quatrocientas toneladas, no a baxado al dicho puerto.

La nao de Blas Milanés, de dozientas toneladas; tiene cinco pieças, las dos de bronze y las demás de hierro colado. El Duque de Medina Sidonia.

En Sevilla, en la Casa de Contratación, jueves catorce días del mes de mayo de mil y quinientos y ochenta y siete años, yo, Gonçalo de las Casas, escribano del Rey nuestro señor y uno de los que residen en la Casa de la Contratación de las Indias de la dicha ciudad, leí y notifiqué la provisión y orden de suso contenida como en ella se contiene a Martín de Victoria, maestre, a quien doy fe que conozco; testigos Pedro de Yriarte, Matías de Rivera. Gonçalo de las Casas, escribano.

En el dicho día, mes y año susodicho, yo, el dicho escribano, hize otra tal notificación como la de suso contenida a los capitanes Andrés Felipe y Juan de Echagoya, a los quales doy fe que conozco estando en las gradas desta ciudad. Testigos Pedro de Alburquerque y Francisco López. Gonçalo de las Casas, escribano.

E después de lo susodicho, en este dicho día catorce de mayo deste dicho año, yo, el dicho escribano, hize otra tal notificación como la de suso contenida, bien y cumplidamente, a Pedro Hernández de Soto y a Pedro de Retana y a Pedro de Meras y a Gonzalo Monte Bernardo y a Tomé Cano y a Christóval de Lara, dueños y maestros de sus naos en sus personas, a los quales yo, el dicho escribano, doy fe que conozco, estando en la Santa Iglesia desta ciudad y en las gradas, siendo presentes por testigos el capitán Toribio de Escalante y Simón López y Diego Enríquez León. Gonçalo de las Casas, escribano.

E después de lo susodicho en este dicho día, mes y año susodicho, yo, el dicho escribano, hize otra tal notificación como la de suso contenida, bien y cumplidamente, al capitán Aparicio de Artiaga en su persona, al qual doy fe que conozco, siendo testigos Gerónimo de Padilla y Francisco Rodríguez. Gonçalo de las Casas, escribano.

Y después de lo susodicho en este dicho día, mes y año susodicho, yo, el dicho escribano, hize otra tal notificación como la de suso contenida, bien y cumplidamente, a Alonso López Escamilla y Cristóbal García de la Vega, maestros y dueños de sus naos, a los quales doy fe que conozco, estando en Triana a la rivera del río, al embarcadero. Testigos, Rodrigo Pérez de Rivera y Juan Garrido. Gonçalo de las Casas, escribano.

Y después de lo susodicho en este dicho día, mes y año susodicho, yo, el dicho escribano, suso contenido hize otra tal notificación como las de suso, bien y cumplidamente, a Nicolás de Rodas y Marcial de Artiaga, maestros y dueños de sus naos, en sus personas, estando en las gradas de esta ciudad, a los quales doy fe que conozco. Testigos, Juan de la Aguija y Francisco López. Gonçalo de las Casas, escribano.

Y después de lo susodicho, en catorce días del dicho mes de mayo del dicho año de mil y quinientos y ochenta y siete años, yo, el dicho escribano, hize otra tal notificación como las de suso contenidas a Pedro de Arpide, maestre, en su persona, estando en la calle del Azeyte de esta ciudad, al qual doy fe que conozco. Testigos, Antonio Oliver y Antonio Martín. Gonçalo de las Casas, escribano.

E después de lo susodicho, en este dicho día catorce de mayo del dicho año, yo, el dicho escribano, hize otra tal notificación como las de suso contenidas a Bernardo de Paz, maestre, en su persona, al qual doy fe que conozco, estando en la casa de su morada en la Carretería. Testigos, el capitán Cristóbal Monte Bernardo e Juan de Paz. Gonçalo de las Casas, escribano.

E después de lo susodicho en este dicho día, mes y año susodicho, yo, el dicho escribano, suso escrito hize otra tal notificación como las de suso contenidas a Pedro Alonso Conquero, maestre, en su persona, estando en las casas de su morada que son en Triana, en la calle del Peral, al qual doy fe que conozco, siendo testigo Pedro de Lango. Gonçalo de las Casas, escribano.

E después de lo susodicho, en este dicho día, mes y año susodicho, yo, el dicho escribano, hize otra tal notificación como la de suso contenidas a Juanes de Reçaval, en su persona, al qual doy fe que conozco, siendo testigos el doctor Ortiz y Bartolomé Patino. Gonçalo de las Casas, escribano.

E después de lo susodicho, en este dicho día, mes y año susodicho, yo, el dicho escribano, hize otra tal notificación como las de suso al capitán Blas Milanés, en su persona, al qual doy fe que conozco. Testigos Francisco Hernández Bravo y Francisco Bravo, el moço. Gonçalo de las Casas, escribano.

El qual dicho traslado fue corregido e concertado con la dicha provisión, memorial y autos, de donde fue sacado por mí, Gonçalo de las Casas, escribano del Rey nuestro señor y uno de los que residen en la dicha Casa, que es fecho y sacado en Sevilla en la dicha Casa a catorce días del mes de mayo de mil y quinientos y ochenta y siete años, siendo testigos Juan de Vazán y Estevan Sánchez Vallejo e Juan de Vazán, vezinos de Sevilla. E yo, Gonçalo de las Casas, escribano susodicho, lo hize escribir e fize aquí mi signo en testimonio de verdad. Gonçalo de las Casas, escribano.

1720

1587. Mayo-14, Sevilla.

AUTO: Casa de la Contratación de Indias. *Acuerdos sobre el desembargo de las naos capitana y almiranta de la flota de Nueva España, de que iba por general don Diego de Alcega, en cumplimiento de una real cédula en que se ordena que no vaya la flota a Indias por este año.*

ARCHIVO: AGS, CS, S. serie, Leg. 284-200.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas.*

En la ciudad de Sevilla, a catorce días del mes de mayo de mil y quinientos y ochenta y siete años, los señores presidente y jueces e oficiales de Su Magestad desta Casa de la Contratación dixeron que, por quanto por una carta que el Duque de Medina Sidonia les a escrito les da aviso que Su Magestad manda que la armada y flota que al presente se apresta para la provincia de Nueva España, de que es general don Diego de Alcega, no vaya por este año por algunos respectos, y conviene que se desembarquen las naos capitana y almiranta que están embargadas para el dicho efecto, mandaron que se notifique a Andrés Felipe y Juan de Hechagoya, dueños de las dichas naos capitana y almiranta, que las tengan por desembargadas para que no ganen más sueldo por cuenta de la Avería; y asimismo se notifique al dicho capitán general y al almirante y veedor de la dicha armada, para que se tengan por despedidos desde el dicho día, para que no ganen su sueldo. Pasó ante mí, Joan Christóbal Villalobos, escribano.

En la margen deste dicho acuerdo está escrito y asentado lo siguiente, rubricado de las rúbricas e firmas de los dichos presidente y jueces.

Su Magestad, por su cédula fecha en Aranjuez a doze deste presente mes de mayo, proveyó lo contenido en este acuerdo que está en la contaduría desta Casa.

En Sevilla, en la Casa de la Contratación de las Yndias, a catorze del mes de mayo de mil e quinientos e ochenta y siete años, yo, el escribano infraescrito, notifiqué el dicho auto de los dichos señores presidente e juezes, en esta otra parte, al dicho general don Diego de Alcega, en su persona, para que desde luego se tenga por despedido del dicho cargo de general de la dicha armada e flota, el qual dixo que lo oyó; testigos Diego de Padilla e Juan de Baçán, e Alonso de Zúñiga, vezinos de Sevilla. Joan Christóbal Villalobos, escribano.

E luego, en el dicho día catorze de mayo del dicho año, yo, Rodrigo Pérez de Ribera, escribano mayor desta Casa, notifiqué el dicho auto a Juan de Hechagoya, dueño de la nao almiranta de la dicha armada e flota, el qual dixo que lo oía; testigos Alonso de Zúñiga e Hierónimo de Padilla e Francisco H. Bravo, vezinos de Sevilla. Rodrigo Pérez de Ribera.

E después desto, en el dicho día catorze de mayo del dicho año, yo, el escribano susoescrito, notifiqué el dicho auto como en él se [] a Andrés Felipe dueño de la nao capitana de la dicha armada e flota, para que tenga por despedida desde luego la dicha su nao, el qual dixo que lo oía. Testigos Hierónimo de Padilla e Juan de Baçán e Hernando A., vezinos de Sevilla. Joan Cristóbal Villalobos, escribano.

E después desto, en el dicho día catorze de mayo del dicho año de mil y quinientos y ochenta e siete años, yo, el dicho escribano, notifiqué el dicho auto atrás escrito en este pliego a don Rafael del Castillo, veedor de la dicha armada e flota, en su persona, el qual dixo que lo oía. Testigos Francisco López e Antonio Rodrigo, vezinos de Sevilla. Joan Cristóbal Villalobos, escribano.

E luego, en el dicho día catorze de mayo y del dicho año, yo, el dicho escribano, fui a la posada del almirante de la dicha armada e flota, Martín Pérez de Olagábal, para le notificar el dicho auto, que es en esta ciudad en la calle de Plazentines, y Isabel Díaz, su huésped, dixo que el dicho Martín Pérez es ydo a Sanlúcar de Barrameda e no está en esta ciudad, e dello doy fe. Joan Christóbal Villalobos, escribano.

Corregido con el original que está en el libro de la armada que avía de yr a la Nueva España este presente año, de que estava proveydo por capitán general don Diego de Alcega. En Sevilla, a quince de octubre de mil quinientos y ochenta y siete años.

1721

1587. Mayo-14, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias al Duque de Medina Sidonia. Envío de las instrucciones y despachos para las dos carabelas que han de ir a La Habana y Cartagena de Indias. Envío de las 17 piezas de artillería de la nave almiranta de la flota de Nueva España. Cantidad de pólvora, plomo y cuerda que hay que remitir desde Sevilla. Relación de los pilotos y maestros examinados.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5186, Lr. IV, fol. 383 v.

OBSERVACIONES: *Copia. La carta original llevada aneja la relación del doc. 1722. Véase doc. 1717, de 13 de mayo.*

Con ésta embiamos las instrucciones de las dos caravelas que han de yr a La Havana y Cartagena con los despachos que lleva este correo; mandará vuestra señoría que se pongan los despachos al pie de cada instrucción conforme la relación que va con ésta, porque servirá de recaudo porque acá no se ha podido hazer por aver ido los maestros dentro, en las caravelas que partieron anoche; y que Arias Maldonado las visite como se acostumbra y sigan su viaje, de que nos mandará vuestra señoría avisar.

Las 17 piezas de artillería de bronce que vuestra señoría manda se envíen, se quedan encavalgando y se enviarán en barcos. Mande vuestra señoría havisarnos la cantidad de pólvora, plomo y cuerda que es servido enviemos de aquí. La relación de los pilotos y maestros examinados va con ésta. Etc. De Sevilla, 14 de mayo de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza.

1722

1587. Mayo-14, Sevilla.

RELACIÓN: *Anónima. Pilotos y maestros de la carrera de las Indias examinados que hay al presente en Sevilla.*

ARCHIVO: AGI, Indiferente, 1098-s.f.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del presidente y oficiales de la Casa de la Contratación al Duque de Medina Sidonia, de fecha 14 de mayo de 1587, doc. 1721. Véase doc. 1717, de 13 de mayo.*

Julián de la Torre.
Diego de Torrijos.
Juan de Vergara.
Diego Blas.
Pedro Gallego.
Juan Gallego.
Diego Lorenzo.

Juan de Palacios.
Diego Ramírez.
Julián Cordero.
Pero Sánchez.
Pedro Hernández de Soto.
Pedro Hernández Fajardo.
Pero Ximénez.
Juan de Urueña.
Miguel de Alzate.
Francisco de Carrión.
Francisco Correa, Tierra Firme.
Antonio Sánchez, Nueva España.
Aparicio de Artiaga.
Christóbal López, La Havana.
Buenabista, Nueva España.
Rodrigo Alonso, Nueva España.
Álvaro Bartolomé, Nueva España.
Pedro de Alango.
San Juan de Vitoriche.
Domingo de Utarte.
Marcial de Arriaga.
Estevan Rodríguez, está en El Puerto.
Francisco Rolón, en El Puerto.
Juan Martín, en El Puerto.
Francisco Vernal, en Cádiz.
Sebastián Asensio, en Cádiz.
Gaspar Díaz, en el Condado.
Juan de Arenas, en el Condado.
Alonso Martín de Arenas, en el Condado.
Juan de la Feria, en el Condado.
Juan Rodríguez, en Ayamonte; Nueva España.
Antonio Rodríguez, en Ayamonte; Nueva España.
Jorge Bélez, de Honduras.
Francisco de Sequera, Nueva España.
Pedro de Idiarte, Nueva España.
Christóval García de la Vega, Tierra Firme.
Nicolao de Rodas.
Pedro Alonso Conquero, Tierra Firme.
Diego de Soto.
Su sobrino de Diego de Torrijos, Nueva España.
Pedro Márquez, Tierra Firme.
Francisco Márquez, Nueva España.
Juanes de Lizardi, Nueva España.
Pedro de Árpide, Nueva España.
Juan Gayón, en Ayamonte.
Lorenzo López, Nueva España.
Francisco Meléndez, oye la cátedra y es buen marinero; puede ir por piloto.
Cabrera y Pedro Sánchez, maestros, pueden ir bien por pilotos.
Francisco Manuel, aunque no es examinado puede bien ir por piloto.

1723

1587. Mayo-14, Sevilla.

CARTA: El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación a Arias Maldonado. *Instrucciones para la entrega de los registros y despachos de las dos carabelas de aviso que van a las Indias.*

ARCHIVO: AGI, *Contratación*, 5186, Lr. IV, fols. 383 V.-384.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Al Duque de Medina se le envían los despachos que an de llevar esas dos caravelas y las instrucciones que se les han de entregar. Vuestra merced haga en ello la diligencia que en las que partieron se hizo, que fue buena, y que los despachos nuestros se pongan al pie de cada instrucción conforme a la relación que se envía al Duque con los pliegos, que no se pudo aquí hazer recaudo por haver ido los maestros de las caravelas dentro dellas; y haviéndolas visitado salgan luego a la mar conforme a la horden que diere el Duque; y nos enviará los traslados de las instrucciones con el entrego dellas y de los otros despachos. Etc. De Sevilla a 14 de mayo de 1587 años. El licenciado Ynojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza.

1724

1587. Mayo-14, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Aprueba las órdenes enviadas a las Indias por el Duque. Instrucciones para el regreso de Álvaro Flores. Alistamiento de la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: MN, Ms-496, Col. FN, t XXX, doc. 298; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Copia. Publicado en DM, Cap. XI, págs. 214 y 215, parcial.*

El Rey.

Duque, primo. Vuestras tres cartas de 8 deste se recibieron a los 12 con todos los papeles que en ellas se avisa; y dejado lo que es respuesta de otras mías, aquí se satisfará a los puntos que lo requieren, agradeciéndoo primero la buena orden que dejastes en Cádiz con el capitán Melgarejo para su seguridad, y las que les distes a él y al corregidor para que puedan proceder de conformidad, sin diferencias; que todo fue lo que convino y me ha parecido muy bien, y así tendréis la mano en que aquello se lleve adelante y no se exceda ni altere, y si hubiere de qué avisarme, lo haréis.

La diligencia que usastes en embiar aquel barco vuestro y tan ligero y bien armado como iba, y con piloto tan plático, no pudo ser mayor ni mejor; y todo lo que escrivistes a las Indias fue muy acertado; y si quise que escriviédes al Marqués de Villa Manrique lo de los quinientos infantes para La Havana, no fue por no estar ordenado antes, sino porque en cosas como éstas no es de inconveniente repetir por más de una vía las órdenes, para asegurar que alguna llegue y que en la ejecución no se falte, que es lo que me movió a ello. Y he holgado de ver por las copias el haverse de juntar las quatro galeras al cabo de San Antón, y los demás buenos advertimientos que para cada parte embiáis; y aunque sólo lo de la altura por donde han de venir las flotas dixes que se me consultase, no ofreciéndose inconveniente en la dilación, visto el tiempo que se pasará en esta comunicación y las razones que days y parezeres que tomastes antes de resolveros, tengo por bien y apruebo la de los treinta y ocho grados y medio que havéis escrito a Álvaro Flores que siga; y así se lo podréis tomar a ordenar en los navíos de aviso que están para partir, a cuya salida conviene dar gran prisa; y le advertiréis que venga de treinta y ocho y medio a treinta y nueve, y que cien leguas más allá de las islas de Flores y el Cuervo se procurará que halle caravelas con aviso del viaje que ha de hazer para toparse con la armada que los saldrá a aguardar.

Bien creo que tras haver tomado los dichos parezeres de las personas que nombráis, por ser de tanta experiencia, que la resolución final que tomastes en lo de la altura no la entendió otro que vos, por la importancia de que es que esto esté muy secreto; y del mismo usaréis en lo que agora escriviédes conforme a lo que acabo de decir; y si acaso a algunos dellos se les huviere trasluzido algo desto de la altura, les encargaréis mucho el secreto, o los deslumbraréis con otra cosa de manera que se piensen que se ha mudado aquella traza, o usaréis de otro término, el que viédes más convenir. Y no trato de que los navíos de aviso lleven despachos doblados y diferentes, para echar a la mar el cierto y dexarse coger con el fingido en caso que cayesen en manos de enemigos, porque sé el cuidado con que todo lo ordenaréis y ser cosa muy platicada.

La breve ejecución de lo que os escribí el otro día, sobre embiar infantes a La Havana para los galeones y para aquella plaza, os tomo a encargar mucho de nuevo, por ser lo que, si llega a tiempo (como puede con vuestra diligencia), basta a asegurarlo todo, ni impide el haver ordenado que de la Nueva España vaya la gente que arriba se apunta, pues no puede dañar que sobre y haría gran falta si faltase, y no tenemos certidumbre de si llegó allá la orden ni de cómo se ha executado.

En estos navíos de aviso, demás de duplicar lo escrito, se le puede dar a Álvaro Flores desta gente que se le embía y quando creéis que partirá, para que si ve que puede llegarle a tiempo en La Havana se anime y compase el tiempo en que sin inconveniente la pudiere aguardar; pero advertidle y ordenadle que si viene, que este refuerzo ha de tardar más en llegar de lo que pide su partida; para venir a España con probable seguridad de la mar y de los tiempos, que no dexes de partir al que obliga la navegación, pero que en tal caso dexes allí, en La Havana, los navíos mancos mal armados y de poca fuerza de Santo Domingo, Honduras y otras islas y puertos, por no obligarse a venirlos aguardando y defendiendo, y que tome la gente dellos que fuere útil para pelear, pues con la que de acá llegará se podrán los dichos navíos proveher, y muy bien, para su viaje.

A la armada de Lisboa se da la prisa posible, y está ya en tal estado que no la puede detener otra cosa sino sólo lo que de ahí se le ha de embiar; por eso, hazed poner en ello la diligencia que en todo acostumbraís y avisadme particularmente de lo que se fuere haziendo en quanto en esta carta se os dice.

Bien sería que en los navíos de aviso que de ordinario se despachan tomasen ahí exemplo del que vos habéis embiado, y imitasen en otras cosas lo que hazéis en las que ponéis mano, de que yo estoy muy satisfecho. Y para que se remedie lo que pareziere convenir, holgaré que me aviséis lo que apuntáis que tenéis que dezir a este propósito, que bien cierto estoy del zelo y rectitud con que lo haréis. De Aranjuez, a 14 de mayo de 1587. Yo el Rey. Don Juan de Idiáquez.

1725

1587. Mayo-10 y 15, Londres.

AVISOS: *De Sansón. Tratos del embajador de Francia en Londres. Licencia a Trapes. Actividades de don Antonio, que pretende trasladarse a Francia.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-124.

OBSERVACIONES: *Publicado en HUME, vol. IV, doc. 88.*

El Embaxador de Francia se vio a los 9 con la Reyna, que le hizo grandes caricias y dio muchas disculpas de lo pasado; el Conde de Leicester ofreció mucha amistad al dicho Embaxador, y que no deseava otra cosa sino que le tuviese en la buena gracia del Rey, asegurándole que era el más aficionado servidor que tenía en Inglaterra.

A Trapes ha dado la Reyna licencia y pasaporte para yrse en Francia, y libertad a dos jesuytas escoceses que estaban en la Torre. Don Antonio parece que anda con humor de quererse salir deste Reyno; embía su hijo mayor a Holanda y Diego Botello en su compañía, dize que para tratar con los reveldes si ayudarán con navíos y dineros a don Antonio y si se podrá retirar en alguna villa. Despide toda su gente y la mayor parte o casi toda, embiándola en Holanda a servir a los reveldes, quedándose con solas 15 personas.

Ha querido embiar a Christóval Leyton en Francia, pero mudó de propósito embiando en su lugar a fray Diego Carlos, y a lo que se ve a pedir 20.000 escudos al Rey, tomando por intercesores a la Reyna madre y Duque de Joyosa, y solicitadores a los que de ordinario entienden en sus negocios, que son el abad de Guadaria y el comendador de Chatres; y para sacarlos hazen discursos de que espera una grande empresa, a la qual le ayudará la Reyna si ve que le da ésta el de Francia. Éste ha llegado aquí y anda muy negociado con el agente de don Antonio, a quien ha traydo cartas para dar a estos Reyes.

Asimismo, pide a Regeli que procure juntar otros 20.000 escudos con que entrar en la presa por su cuenta, con que tendrá no poca ganancia, principalmente si embiase 200 soldados con un pariente suyo en los navíos.

Va Pedro de Oro, el cónsul que era de los franceses en Lisboa, al Rey de Navarra, a pedirle asistencia de dineros y navíos; y a buen seguro que por no dar sospecha a la Reyna madre, que le escribirá, por lo que embía al Pedro de Oro a La Rochela.

Está el don Antonio muy descontento en Inglaterra y se vé que holgaría de pasarse en Francia, en demás si de allá se lo pudiesen, porque quiere ser rogado y que le diesen algún castillo donde pudiesen estar y tener a la redonda hazienda de qué comer, sin tener consigo más gente que los portugueses.

Está muy enojado con don Antonio de Meneses y con Juan de Castro, diziendo que ha de escribir al Duque de Joyosa que de ninguna manera los acoja ni favorezca, porque si saliese a la mar el don Antonio de Meneses le podría estorvar los designos que tiene.

Don Antonio está contento con las nuevas que le han llegado de que Mathías Bicudo y Gaspar de Agrán, que están en Berbería por su orden, son muy bien acogidos del Xarife, haziéndole muchos ofrecimientos de las salidas que podrá tener de allá.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S.P. Spanish*, vol. IV, doc. 88, parcial.

The French ambassador saw the Queen on the 9th, and she greatly caressed him, with many excuses about the past. The earl of Leicester was full of offers of friendship, and said he wished nothing better than that he should put him in the King's good graces, as he, Leicester, was the most devoted servitor he had in England.

The Queen has released Trapes and given him a passport, and has liberated two Scots jesuits who were in the Tower. Don Antonio shows signs of wishing to leave. He is sending his eldest son to Holland with Diego Botello, it is said to negotiate with the rebels for aid in ships and money. He is dismissing all his followers, most of them going to join the rebels in Holland, and he will only be attended by 15 persons.

He is sending Cristobal (Custodio?) Leiton to ask the king of France for 20,000 crowns through the Queen-mother and the duke of Joyeuse, and his intercessors are making great speeches about an important enterprise in which the queen of England will help him. He is also sending Pedro de Oro, the late French consul in Lisbon, to ask the king of Navarre for help. In order to avoid arousing the suspicions of the Queen-mother he sent him by Rochelle. Don Antonio is very dissatisfied in England, and will be glad to go to France. But he wants to be sought and begged to come, and to be granted a castle and enough to live upon, without having any but Portuguese near him.

1726

1587. Mayo-15, Pozzuoli.

CARTA: *El Marqués de Briático a Cristóbal de Salazar, secretario de la Embajada de España en Venecia. Salida de Italia de las galeazas y naves que van a España. Nombramiento de Carlos Spinello como maestro de campo de los italianos levantados por orden de Su Majestad.*

ARCHIVO: AGS, E-Venecia, Leg. 1539-116.

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma ológrafas, transcrito parcialmente.*

No me hallo con carta de vuestra señoría a que responder, que creo sea culpa de los que las dan, que siempre suelen tardar; y así con ésta avisaré a vuestra señoría cómo después de haver buuelto con la Marquesa de La Barra, cuyo ayre le aprovechó mucho,

nos hemos venido por parecer de los médicos a Puzol, para usar destos remedios que espero en Dios le darán la cumplida salud que se desea, y dondequiera que estaremos serviremos siempre a vuestra señoría.

...

Ya he avisado a vuestra señoría la partida de las galeazas, que se cree que havrán hecho buen camino juntamente con las dos naves; las cinco que partieron de Sicilia con 1.500 españoles, que yva en ellas el visitador Gregorio Bravo, hay nuevas que fueron encontradas, que yban con buen tiempo hazia Cartagena de España, adonde se cree que ya havrán llegado.

Se entiende que el correo ordinario, que havia de venir de la Corte diez días son, le han tomado luteranos en León de Francia quemándole las cartas, que no hizo poco a salvar su persona.

Son seis días que en Nápoles se hazen los quatro mil italianos que Su Magestad ha mandado y quiere, y su excelencia ya ha nombrado por maestre de campo desta gente al señor Carlos Spinelo, que ha sido buena elección, y por capitanes a diez y ocho cavalleros napolitanos. Permita Dios que tantos preparativos salgan en bien, conforme a la mente de Su Magestad.

...

No sé de qué más avisar a vuestra señoría. Juntos, acreciente la ilustre persona de vuestra señoría como con la Marquesa, le besamos las manos. Que Nuestro Señor guarde y puede. De Puzol, a 15 de mayo 1587. El Marqués de Briático.

1727

1587. Mayo-15, Gibraltar.

CARTA: El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. Llegada de Acuña a Gibraltar; mal estado de la palamenta de sus galeras. Estandarte e insignia real en la capitana. Inconvenientes de enviar las galeras desarmadas a El Puerto de Santa María; solución alternativa. Estado de las fortificaciones de Gibraltar; comentarios sobre la gente de la tierra y los muchos esclavos que hay en ella. Infantería a entregar por el Duque de Medina Sidonia. Alistamiento y plomo para las galeras. Falta de inteligencia en Berbería. Instrucciones sobre el modo de actuar con Morato Arráez. Dinero para la paga de la gente de galeras.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M y T., Leg. 198-15.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Señor.

Don Pedro de Acuña acaba de llegar con las nueve galeras que tenía en Cádiz, las cuales vienen sin que ninguna dellas traiga un remo de respeto, y para tener uno a escálamo les falta treze remos, y mucha cantidad de los que traen no se puede hazer fuerza con ellos por estar vizmados y podridos; hasta agora he hablado por relaciones que me han dado, agora hablo de vista, y lo que he sacado del verlo es quedar el más affixido hombre del mundo, de que en mi tiempo ayan llegado estas galeras al estado en que están; y no me sirve de consuelo lo que a otros les suele ser, que es dezir que han hecho de su parte lo que han podido; y así nunca me satisfago ni puedo cesar de importunar a Vuestra Magestad suplicando se sirva de que estas galeras anden de tal manera que sean de provecho para el servicio de Vuestra Magestad, porque siendo tan pocas en número, obligame la conciencia a dezir a Vuestra Magestad que será más servicio suyo ahorrar lo que en ellas se gasta que no gastarlo donde no pueden servir de impedimento al enemigo, y está muy en la mano el perderse.

Acabo de recibir una de Vuestra Magestad de 8 del presente, en que manda Vuestra Magestad que no se lleve estandarte ni otra insignia real en la capitana, en que me ha hecho Vuestra Magestad mucha merced; asimismo se me manda que se desarme la capitana y con la gente della se arme otra, y que así la capitana como las demás desarmadas se queden en el Puerto de Santa María por más seguridad. Advierto a Vuestra Magestad que la palamenta de la capitana no puede servir en ninguna de las otras; conforme a esto Vuestra Magestad ordene lo que fuere servido; en quanto a llevar al Puerto las galeras desarmadas, me parece que sería dificultoso por aver de yr a jorro; y siendo necesario hazer fuerza las galeras armadas para llevarse así y al remolco, de necesidad se han de quebrar todos los remos que están sentidos; en cualquier parte que queden, presupuesto que han de tener cantidad de gente de remo, es fuerza que queden con cantidad de gente de cabo; y con tener ésta podrán quedar aquí con seguridad y podíanse dar la mano, en las ocasiones, la gente de galera y la de la ciudad. Las murallas della que se havían caído están ya reparadas, que lo que falta no es de consideración; más es lo que las murallas nuevas están por acabar, de forma que se puede entrar por ellas con mucha facilidad; y lo que peor es que quando estuviere todo nuestro en perfección, la gente desta tierra se da mala maña a guardarse, porque estiman más el trabajo que de presente se les puede ofrecer en tener malas noches y malos días que el daño que les puede hazer el enemigo, como hombres que no entienden el peligro en que están; el mayor que esta ciudad tiene es tener 27 regidores y que ninguno dellos sabe qué cosa es guerra. Tomo a acordar a Vuestra Magestad sea servido de considerar que aquí hay muchos esclavos y que convendría hecharlos de la ciudad, o a lo menos que se tuviese mazmorra donde los metiesen de noche, porque de lo contrario se pueden esperar grandes inconvenientes.

Al Duque de Medina he escrito sobre la gente que Vuestra Magestad manda que se me dé; y a los capitanes que han ydo a hazerla por la orden que Vuestra Magestad me mandó dar, les escribo levanten la mano, y que con la que tuvieren, poca o mucha, se vengán la buelta de Málaga, donde se irá a rescibir por quitar las molestias que podría dar en atravesar hasta aquí.

En lo que Vuestra Magestad me manda que estén prevenidas las galeras y todas las demás cosas para quando vinieren los remos, ellas están adobadas; y como éstos aya, en lo demás no hay ningún impedimento más del que puede dar el ser tan viejas.

Visto que las galeras salían de Cádiz sin el plomo y la falta que hazía, pareciendo que podría tardar poco la cédula de Vuestra Magestad, se hixo diligencia con el tenedor de municiones diese 260 quintales, que son los que se han pedido; él los dio, conque nos quita la obligación de bolver por ello. Agora hallo que la cédula de Vuestra Magestad no reza más de 150 quintales; Vuestra Magestad, si fuere servido, podrá embiar la cédula para los 110 quintales que faltan.

En Berbería hay gran silencio y no vienen cáfilas; yo entiendo que deven de estar maquinando de hazer daño en alguna parte; como no tenemos espías estamos muy sordos; si se pudiere tomar alguna lengua procurarse há para salir deste cuydado, aunque lo tengo por dificultoso.

Si acaso Morat Arráez fuere a las islas de Canarias con los 14 navíos que se dize, Vuestra Magestad me mande avisar si es servido que vaya tras él, o lo que estas galeras han de hazer, así en esto como en otro qualquier acaecimiento, porque mandándome todo se me hará fácil.

Quedo mirando si sería bien en este medio que Vuestra Magestad es servido de proveer el dinero para la paga de la gente, si sería bien embiar a trocar la que se ha de tomar en las fuerzas de Berbería, porque con tener hechado esto aparte, quando vienesen los remos se tendría ganado tiempo; no quedo resuelto, aunque estoy inclinado a ello por lo que he dicho. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Gibraltar, en la galera capitana, a 15 de mayo 1587. El Adelantado de Castilla, Conde de Santa Gadea.

1728

1587. Mayo-15, Gibraltar.

CARTA. *El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. Solicita el relevo de su cargo a causa del poco respeto que tienen a su autoridad los alcaldes de las ciudades en la administración rigurosa de la justicia a los soldados de galeras.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-16.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Tomando el alcalde mayor de Loja ejemplo de lo que se hizo en Archidona determinó ahorcar otro soldado, sin bastar requerimientos del capitán ni usar de todos los buenos términos que para esto pudo, antes, sin aprovecharle ninguno y estando la compañía en extremo pacífico, hechó un bando el dicho alcalde en que mandaba que todos los vezinos del lugar, so pena de la vida, no tuviesen soldado en su casa ni les diesen en la tierra bastimentos; con esto los soldados se salieron del lugar sin esperar orden, cada uno por donde le parecía; el capitán y los demás oficiales salieron por los caminos y recogieron los que pudieron.

En Granada, los alcaldes de corte ahorcaron otro soldado sin quererle remitir al capitán. El ahorcarlos y castigar es muy justo dando ellos ocasión, como en efecto la dan; mas también lo es que los castigue quien le toca, pues Vuestra Magestad tienen mandado en esto lo que se ha de hazer. Llegado aquí no puedo dexar de representar a Vuestra Magestad el mal aparejo que tengo para servir como deseo, porque ora vaya en mí o en que me ven más desfavorecido que ninguno de los generales pasados, en efecto se va perdiendo tanto el respeto a este cargo, que tengo por casi imposible acertar a hazer en él lo que soy obligado; podría ser que otro lo acertase, pero yo cierto no siento en mi suficiencia para ello, y ayuda harto a esto la poca salud con que ando. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Gibraltar, en la galera capitana, a 15 de mayo 1587. El Adelantado de Castilla, Conde de Santa Gadea.

1729

1587. Mayo-15, Gibraltar.

CARTA: *El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. Sobre cómo se ha de construir el puente de Zuazo, en Cádiz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-17.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Bien veo que algunos podrían juzgar que me meto en lo que no me toca, pero lo que toca a Vuestra Magestad de mil leguas me toca a mí en la vida, pues la tengo de poner al cuchillo en qualquier cosa que sea de su servicio. Por entender que lo sería dar cuenta a Vuestra Magestad de la puente de Zuazo, dixe, entre otras cosas, en la memoria de apuntamientos que di en Madrid, que todo el dinero que se gastava en ella era perdido; como no se me preguntó en qué lo fundaba, quedóse así. Agora, aunque no se me pregunta, me ha parecido dezir en qué me fundo. Aquella puente no sólo no se a de alzar, como se va haziendo con mucha costa, mas se ha de avaxar y hazerla rasa de tal manera que el enemigo no pueda estar en ella sin que de la una parte del río y de la otra la desalojen, lo que no podrán hazer si la obra se sube, porque de la misma puente hará el enemigo fuerte y estará a cavallero a los que vinieren al socorro, y quitando un ojo de cada parte tendrá bien qué hazer el que la desalojare; y no hay en esta puente el inconveniente que suele en otros ríos, que es llevarlos con las crecientes quando los edificios son baxos, porque aquel río no crece más de lo que las menguantes y crecientes de la mar. Para que esta puente sea fuerte y no se tema que el enemigo quite el paso a los que vienen al socorro de Cádiz, tengo por el mejor remedio de todos que en un estribo grande que haze en medio se levante una torre, dexando hueco por donde se pueda mandar la puente, y en lo alto de la torre hazer un espacio donde puedan caber veynete y treynta hombres, y que de ordinario aya en ella diez con sus mosquetes de manpuesto y un par de sacres; con esto tengo por imposible que en el tiempo que puede tardar en venir el socorro, los enemigos puedan ser parte para hazer daño en la puente, y como ésta esté franca y Cádiz tenga qualquier defecto, por flaca que sea, mediante Dios no avrá que temerla. Dios guarde

la católica persona de Vuestra Magestad. De Gibraltar, en la galera capitana, a 15 de mayo 1587. El Adelantado de Castilla, Conde de Santa Gadea.

1730

1587. Mayo-15, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al proveedor y al veedor de armadas en Cartagena. *Orden para la entrega de despachos a las galeazas que se esperan de Nápoles.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-31.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Mis proveedor y veedor de mis armadas en la ciudad de Cartagena. Hanse recibido vuestras cartas de 6 y 8 del presente y visto lo que en ellas dezís; y porque por lo que a don Diego Pimentel mando escribir entenderéis lo que se le ordena en lo que ha de hazer, no se ofrece otra cosa más de encargar y mandaros que, luego que llegaren ahí las galeazas que se esperan de Nápoles, les deys sus despachos a las personas que a ellas, y a la gente que en ellas viene, traen a su cargo, para que entendido lo que han de hazer sigan su biaje conforme en los dichos despachos se les ordena. De Aranjuez, a 15 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

1731

1587. Mayo-15, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Adelantado de Castilla. *Prevención de su escuadra ante los avisos de Argel y el Xarife. Provisión de remos para las galeras. Disposiciones sobre la fábrica de galeras. Envío de plomo para su escuadra. Transporte de azufre desde Cádiz a Málaga a bordo de las galeras.*

ARCHIVO: AGS. GA. Sec. M. y T., Leg. 206-40.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

La que en treynta del pasado me escrivistes se ha recibido, con aviso de las nuebas que dezís que avía en esas partes de que se juntava número de navíos de Argel y de los del Xarife; y pues savéis lo que conviene estar con recato y buena guardia para todo lo que se puede ofrecer, os encargo y mando la buena prevención de esas galeras y de que estén en la orden que es razón para qualquiera boz que os puede tomar; y en lo de los remos, como cosa tan necesaria, para ello se ban haciendo las diligencias que se os an escrito y con mucha brevedad seréis proveído de ellos bastantemente.

En lo que dezís que mande ber si será bien que las galeras de Italia barasen en la mar los bucos que se hazen en Barcelona y los tragesen a Cartagena, en llegando las dichas galeras a la costa de Cataluña daré la orden que en esto conviene que se haga, y de la que fuere os daré aviso para que los tengáis savido.

Ya se os an embiado ciento y cinquenta quintales de plomo a quenta del que avéis pedido para esas galeras, y siendo menester más mandaré que seáis proveído dello, avisándomelo.

El azufre que se a de sacar de Cádiz en las dichas galeras se a de llevar a la ciudad de Málaga, y así proveeréis que se haga, dando el tiempo lugar. De Aranjuez, a 15 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

1732

1587. Mayo-15, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla. *Que haga llevar a El Puerto de Santa María las galeras que están en Gibraltar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-41.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por la que en 3 del presente me escrivistes he visto cómo en aquel punto os partíades para Cádiz, entendida la venida de la armada inglesa a aquella bahía; y porque después he savido, por lo que escrivistes al secretario Andrés de Alva, que aviades mu-

dado camino a causa de tener aviso que la dicha armada se avía ya salido de la dicha Cádiz, y que íbades a Gibraltar a dar orden en lo que allí avía que hazer, y en el inter que las galeras que estavan armadas bolvían a aquella ciudad. Y porque por los avisos que se tienen de los navíos de cosarios que salen a infestar esas costas, parece que las galeras que están desarmadas en aquel puerto y no pueden salir a navegar correrán notable peligro quedando en él sin otras que lo estén, a parecido que estarán con más seguridad en el Puerto de Santa María y que sería bien llevarlas allá luego, encárgoos y mando que deis orden cómo vayan por ellas las que están armadas, en recibiendo esta, y que las traigan y pongan en el dicho Puerto de Santa María, advirtiéndome empero que se apresten y pongan a punto y lo estén de todo lo que huvieren menester para quando lleguen los dichos remos y puedan salir a navegar y juntarse con las demás; y de como así lo huvieredes hecho me avisaréys. De Aranjuez, a quince de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcañán.

1733

1587. Mayo-15, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Manrique de Lara. *Prevención de los bastimentos necesarios para el transporte a Italia de los 6.000 soldados que embarcarán en la costa del Principado de Cataluña.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-53.

OBSERVACIONES: Minuta.

Para asegurar algunas cosas tocantes a mi servicio y particularmente para inquirir el número de los soldados que he mandado venir de Italia a estos reinos para el armada que en ellos se junta, he ordenado que se levante un buen golpe de infantería; y porque parte de ella se a de embarcar en la costa de ese Principado en las galeras que an de venir a ella de la dicha Italia, y para esto es necesario prevenir ahí de los bastimentos que serán menester para provisión de seis mil bocas, en mes y medio que se presupone que tardará en llegar a la parte donde se a de desembarcar, que son los contenidos en la relación que se os envía con ésta, firmada del secretario Andrés de Alva, he querido encargaros y mandaros ordenéis a Pedro de Isonça, mi veedor y contador de ese dicho Principado, y a los demás oficiales míos que entendiéredes podrán servirme y acudir en esto con cuidado, pongan luego con suma diligencia mano en la compra de los dichos bastimentos, procurando que los que se hallaren en esa ciudad y los que fuere menester traerse de otras partes estén juntos para los diez del mes de junio venidero; y porque en esa dicha ciudad y en la de Tortosa a de aver vizcocho enalmazenado por mi cuenta, podráse baler dél para este menester y por ganar tiempo, y también del que se hallare en poder de particulares, como lo escribo al dicho Pedro de Isonça. Y para en cuenta del coste que todo esto a de tener, he mandado proveer de catorze mil ducados que partirán de Madrid dentro de tres días, y lo que más montare se a de procurar tomarlo a pagar a plazos en la dicha Madrid o en esa ciudad, con la más comodidad que se pudiere; y esto abéis de procurar que sea de manera que por falta del dinero no se dejen de hazer las dichas provisiones, pues importa tanto que las galeras no se detengan ni la gente por ellas; y si uviere alguna dificultad en esto me abisaréis luego para que se dé el recado necesario, y de la cantidad que podrán montar los dichos bastimentos, descontados los que allá hay por mi cuenta. Y pues la brevedad desto es de la consideración que se deja entender, os encargo mucho procuréis de vuestra parte que en el despacho de estos se haga el esfuerzo que confío de vuestra diligencia, que dello me tendré por servido, y de que me aviséis con todas las ocasiones lo que en esto se fuere haziendo. De Aranjuez, a 15 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcañán.

1734

1587. Mayo-15, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Manrique de Lara. *Disposiciones para la fábrica de las galeras (en Barcelona). Paga a la gente de guerra del Principado (de Cataluña). Leva de marinería en Barcelona y su ribera para la armada de Lisboa; instrucciones para su envío a Cádiz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-54.

OBSERVACIONES: Minuta.

Las que en dos y seis deste me escrivistes se an rescivido, y quedo avisado de la llegada de las quatro galeras de Italia a esa ciudad, y cómo an venido en ellas los cien maestredaxas y calafates que se avían pedido para la fábrica de los bucos de las galeras que ahí se labran; y pues con tan buen socorro se podrá esforçar lo que a ella toca, os encargo mucho procuréis que se dé toda la más priesa que fuere posible para que con brevedad se puedan barar todas las más galeras que están en astillero, por la necesidad que ay dellas.

En lo que dezís acerca de que os parece que, pues ay bastante recaudo de maestrançe, se podría travajar en la fábrica de las galeras real y capitana, con otro se os avisará lo que en esto se abrá de hazer.

Pues dezís que no se pudo escusar de dar las pagas a la gente de guerra de ese Principado por la necesidad que tenían, y valeros para ello de los 6.165 ducados de los [] que fueron para la fábrica de las galeras, esta bien; y porque no aya falta en lo que tanto ymporta, como es acabar las dichas galeras, he mandado que se lleven de aquí en dinero de contado; y otra bez procuraréis,

como se os a hordenado, que no se toque el dinero que estubiere consinado para una cosa ny se gaste en otra, por precisa que sea, sin horden mía.

Toda la prisa que bais dando en alistar los marineros que he mandado que se levanten en esa ciudad y su rivera es necesaria para la que he mandado dar al despacho del armada; y pues aseguráis que para quando ésta llegue allá tendréis número de dozien-
tas, parece que será más a propósito enbiarles hasta Cádiz en barcos medianos que puedan navegar costa a costa y tomando tierra cada noche que enbiarlos en navíos maneros, no aviendo galeras. Avisaréisme lo que sobre todo esto se os ofresce, y procurad que se encaminen con la más brevedad que se pudiere sin aguardar otra horden mía; y los encomendaréis para que los lleve a su cargo a alguna persona de cuidado; y pues está ahí el capitán Juan Folgueras, que es cómitre de la galera capitana de España, abiendo de yr a servir en ellas y siendo tan plático, parece que se los podrían encomendar y darle cargo que los llevase al suyo, si no ay algún ynconveniente; y de lo que en esto se resolviere me abisaréis. De Aranjuez, a 15 de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan Idiáquez.

1735

1587. Mayo-15, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. Diligencias para represión del contrabando. Disposición sobre urcas embargadas. Falta de armas en las islas (del Océano), particularmente en Canarias.

ARCHIVO: a) AGS. GA, Sec. M. y T., Leg. 206-66; b) MN. Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 301; proc. CDA.

OBSERVACIONES: Minuta. Publicado en DM, cap. XI, pág. 217, parcial.

El Rey.

Duque de Medina Sidonia, primo: Vuestras cartas de 19 y 22 del pasado se han visto y todo lo que en ellas dezís, a que se os satisfará en ésta. Advertido quedo de lo que dezís en lo de aquella naveta inglesa que llegó ahí con solas dos toneladas de ropa, consignado el maestre della a Pedro de Tolosa, vezino de Sevilla, para que la cargase acá de las mercaderías que referís; y pues al proceso que hizistes sobre este caso embiastes al theniente de asistente de aquella ciudad para que proceda contra el dicho Tolosa, procuraréis saver lo que en esto se haze y me avisaréis de ello para que se tenga entendido.

En lo que toca al medio que dezís se podría tomar para vender las urcas, que se ha de aplicar a mi hazienda, dando las mejores, con permisión que los que las compraren las puedan llevar a las Indias por dos viajes solamente, para echarlas al segundo al través, porque con esto podrían tener salida y de otra manera lo dificultáis, mandaré que se mire en ello y de la resolución que se tomare os mandaré avisar a su tiempo; y en este medio vos iréis mirando si abrá otra forma para salir de ellas y si abrá quien las compre para navegarlas en Italia.

Rescivido se han las copias que imbiastes de las obligaciones y fianzas que los dueños de los navíos franceses que han cargado sal en esos puertos han dado; y vos hizistes bien en licenciar la urca nombrada *El Cuerdo Negro*, pues por las diligencias que se han hecho se halla ser alemana; y las que se huvieren de hazer para con los maestros de las urcas que han de ir a Lisboa cargadas de bastimentos, se proceda con ellas por la forma que os pareze, para que llegados en aquella ciudad no se ausenten, entendido esto, los marineros dellas.

Bien a sido haver sentenciado la causa de la urca nombrada *El Unicornio* y de la hazienda que en ella havia, pues se halló ser todas de rebeldes y lugares prohibidos; y pues, como se os ha escrito, lo procedido dello a de servir para las provisiones del cargo de Antonio de Guevara, procuraréis que se disponga del hazienda con el mayor beneficio de ella que se pudiere, el inbentario de la qual se recibió también; y si las partes apelaren de la sentencia que havéis dado para el mi Consejo de la Guerra, se la otorgaréis, y no para otro tribunal ninguno, procediendo en todo lo demás como se os dize ahora y ha escrito antes.

Quanto a la falta que dezís tienen de armas las islas, y particularmente la de Canaria, visto esto, he mandado dar orden para que se provean, y así se hará. De Aranjuez, a 15 de mayo de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey Nuestro Señor, refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

1736

1587. Mayo-15, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. Capitanes para la infantería levantada en Sevilla y Jerez.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-67; b) MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 300, proc. CDA.

OBSERVACIONES: Minuta. Publicado en DM, Cap. XI, págs. 216 y 217, parcial.

El Rey.

Duque de Medina Sidonia, primo. Visto lo que por una de vuestras cartas de 5 del presente me escrivís, en lo que toca al ofrezimiento que de nuevo ha hecho la ciudad de Sevilla de dar doscientos infantes, demás de los seiscientos que primero tenía

ofrezidos, que por todos serán ochocientos, y pagados los unos y los otros por seis meses, y que me suplican sea servido tener por bien que pueda nombrar quatro capitanes para ellos de los cavalleros de aquella ciudad por las causas que refiere, y lo que vos dezís y os parece cerca de esto, y siendo justo darle contento, pues con tanta voluntad acude a las cosas que se le encargan de mi servicio, lo he sido de que lo pueda hazer por esta vez como sean de las partes que se requieren estos cavalleros, y que hayan servido en la guerra y sido oficiales algunos años; de que le he mandado avisar para que lo tenga entendido, y que me embie el nombramiento que huviere hecho dellos para que lo mande aprovar, y embiarles sus conductas y los demás despachos. Visto, asimismo lo que vos dezís, que habiendo la ciudad de Xerez embiado la compañía que el año pasado levantó para servirme, a Lisboa, y queriendo esforzarse a hazer más gente agora, en cumplimiento de lo que de mi parte se le ha pedido, ha nombrado por capitán de ella al gobernador Diego Melgarejo, he sido servido también de tenerlo por bien y lo apruevo, y mandaré que se le embien los despachos necesarios para ello; pero es de advertir que pareze que habiendo de embarcarse la gente que la dicha ciudad de Xerez levanta en el armada con la demás desa Andalucía, y con ella el dicho gobernador Melgarejo, podrá hazer falta a lo de Cádiz, donde dezís que por la satisfacción que tenéis de su persona le dejastes quando salistes della, miraréis en ello y me lo avisaréis para que, conforme a ello, se ordene lo que más conbenga. De Aranjuez, a 15 de mayo de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

1737

1587. Mayo-15, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Aviso a Canarias de los movimientos y fuerza de Drake. Canje de prisioneros para conocer las intenciones inglesas. Disposiciones para la defensa de Cádiz. Actividades de Morato Arráez y del Xarife de Marruecos.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-68; b) MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 299.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en DM, Cap. XI, págs. 215 y 216, parcial.*

El Rey.

Duque, primo. Las que en dos y cinco del presente me escrivistes se an visto, y quedo advertido del viage que la armada inglesa llevaba después que salió de la vahía de Cádiz y cómo, según se entendía, era derecho para las islas de Canarias; y así an sido acertadas las prevenciones que hizistes de avisar a ellas dello y de la qualidad y sustancia de la dicha armada; y porque holgaré de saver si después acá se a tenido algún aviso, me lo escriviréis para que lo tenga entendido.

No fuera malo, si se pudiera, aver entendido lo que Francisco Draque quería y la plática que movía, pues lo deseo, y aver trocado los veinte y cinco vizcaynos e italianos, que dezís, por los cinco ingleses que don Pedro de Acuña avía tomado; y aunque según lo que se puede entender por el viage que llevaba no será a tiempo, pero si se ofresciere otra ocasión como la pasada será muy conveniente que se procure saver el intento y designio del dicho Draque, sin dar ocasión ni lugar a largas pláticas; y en este caso me avisaréis de lo que huviere para que lo tenga entendido.

Vista la falta de pólvora con que os hallávades en Cádiz, os mandé proveer, como lo abréis visto, ducientos quintales de ello, y si fuere menester más de aquellos me lo avisaréis, que luego, al punto, os lo mandaré proveer, aunque aviendo el cosario ya ydo parece que bastarán los dichos ducientos quintales.

Visto la voluntad, cuydado y presteza con que an acudido los lugares de la vezindad a Cádiz a socorrerla, he mandado escrivirles, dándoles las gracias por ello y la demostración que an hecho; embíoos las cartas para que vos se las imbiéis.

Bien fue aver atrincherado aquella ciudad y cerrado las calles y puesto la artillería en la forma que dezís y, pues es necesario ponerla en defensa, yrá agora persona sólo a que para este efecto la vea y la fortificación que se deve hazer; y lo mismo para la que toca a la puente de Çuaço, para que visto lo que la dicha persona dize y la relación que ará, se trate y mire en todo ello y se dé la orden que conbenga.

Don Juan de Acuña Vela, mi Capitán General del Artillería, será con mucha brevedad en esa tierra y, juntamente con otras cosas que se le an ordenado, verá los magacenes míos de la dicha ciudad y de la manera que están, con el qual se podrá tratar sobre lo que me escreví del peligro de fuego en que están por la bivienda que en ellos ay de flamencos y acoger aquellos en los dichos magacenes gente olandesa, y del remedio que se podrá tener, para que, visto lo que en ello ay y el parescer del dicho don Juan y vuestro, se tome la resolución que más conbenga en ello.

Procuraráse, como lo advertís y por las causas que apuntáis, que asistan el más tiempo que se pudiere en esa costa las gale-ras, y para que se sosiegue la gente de aquella ciudad les aseguraréis de ello; y el socorro de los quinientos infantes y cinquenta cavallos que embiastes a Gibraltar fue de mucha consideración, y os agradezco mucho el cuydado que de ello tuvistes.

Los avisos que se an tenido de Morato Arráez no devieron de ser ciertos, pues no an segundado; encárgeos mucho que tengáis cuenta, como lo hazéis, de entender lo que se pudiere de los designios de este cosario y de las demás nuebas que huviere de Bervería, y avisaréismelas, y particularmente de lo que huviéredes entendido de la salida del Xarife y su hijo, de que me avisastes en la dicha de dos del presente. De Aranjuez, a quinze de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

1738

1587. Mayo-15, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Alcalá. *Agradecimiento por las disposiciones que adoptó durante la llegada de la armada inglesa a la bahía de Cádiz y para prevenir los posibles daños de Morato Arráez en la costa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-88.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Duque de Alcalá, primo. Vuestra carta de dos deste se a recibido, y entendido el cuydado y presteza con que aviades apercebido la gente de buestro estado quando entendistes la llegada de la armada inglesa a la bahía de Cádiz y la horden que distes al alcalde de Tarifa para en caso que Morato Arráez quisiese hazer daño en aquella costa, y cómo quedávades apercevidos vos y el Marqués, vuestro hijo, de lo necesario para yr a la parte donde más necesidad uviese; y como no es cosa nueva para bos y los de vuestra casa acudir a las cosas que se ofrecen de mi servicio, no tengo en ésta que dezir más de agradecéroslo muy mucho y aseguraros que he estimado en lo que es razón vuestra boluntad y buen zelo, y que tendré memoria dello para las ocasiones que se ofreciesen. De Aranjuez, a 15 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

1739

1587. Mayo-15, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Arcos. *Agradecimiento por las disposiciones que adoptó con motivo de la llegada de la armada inglesa a la bahía de Cádiz.*

ARCHIVO: AGS. GA, Sec. M. y T., Leg. 206-89.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Duque de Arcos, primo. Por lo que a Antonio de Guevara del mi Consejo de Hazienda le escribistes y él me a avisado, e visto el cuydado y presteza con que aviades apercebido la gente de vuestro estado y os pusistes en camino con ella quando entendistes la llegada de la armada inglesa a la bahía de Cádiz; y como no es cosa nueva para vos y vuestra casa acudir a las cosas que se ofrecen de mi servicio, no tengo en ésta qué dezir más de agradecéroslo muy mucho y aseguraros que e estimado en lo que es razón vuestra voluntad y buen zelo, y que tendré memoria dello para las ocasiones que se ofrecieren. De Aranjuez, a 15 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

1740

1587. Mayo-15, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al doctor Mandojana, corregidor de Guipúzcoa. *Conducción a Madrid del inglés Arthur [Dudley].*

ARCHIVO: AGS. GA, Sec. M. y T., Leg. 206-117.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Doctor Mandojana, etc. Visto lo que en primero deste me escribistes sobre la instancia que haze el inglés que teníais ahí en San Sebastián, llamado Artur, y que afirma ser el mismo que tiene dicho desde principio que ahí llegó, me ha parecido que será bien le enviéis acá para ver y entender si ello es así o lo que pasa; y así os mando que vista éstas deys orden que con una guarda moderada y sin prisiones venga la buelta de Madrid, ordenando a la gente que con él viniere que sin hacer demostración ni ruido y sin que se entienda a lo que viene se aseguren dél de manera que no se les huya, ordenándole a la persona que lo trajere a su cargo que como llegue una o dos jornadas desta Corte avise dello, parando allí en el entretanto que se le ordena lo que hubiera de hazer. Y porque de fuerza se a de hazer costa con el dicho Artur y la gente que viniere en su compañía y guarda, os mando que lo que para ello fuere menester toméis de poder de qualquiera persona que tubiere más de lo procedido de bienes de ingleses secuestrados, que, avisándome de la cantidad que fuere y la persona que lo tenía, mandaré despachar el recado necesario para su descargo y se le embiará luego; y en caso que no aya dinero ninguno dello lo buscaréis prestado y me lo avisaréis, que al punto os lo mandaré proveer. De Aranjuez, a 15 de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1741

1587. Mayo-15, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al capitán Juan de Vega. *Agradecimiento por el cuidado y diligencia puestos de manifiesto en la defensa de Cádiz durante la entrada de la armada inglesa. Fortificación de la ciudad.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-122.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Capitán Juan de Vega, etc. Por las que en 30 del pasado y primero deste me escribistes se a visto y entendido la entrada que la armada inglesa hizo en la bahía de esa ciudad y los daños que en ella y en los nabíos que había ha hecho, de que quedo advertido; y a vos os agradezco mucho el cuydado y diligencia con que avéis acudido a todo lo que se ofresció para prevenir lo necesario para la defensa de esa ciudad, y porque el enemigo no hechase gente en tierra, y que todo se hubiese hecho con comunicación y orden del Duque de Medina Sidonia, que fue así muy bien; y lo será que en lo que se ofreciere adelante hagáis lo mismo.

Conveniente es, como lo advertís, que se fortifique esa ciudad; y así he mandado que se mire en ello y se dará la orden que convenga con gran brevedad. Y vos tendréis en este medio cuydado (como estoy cierto que le tenéis) de la guardia della, previniendo todo lo que conviniere de manera que no se pueda rescibir daño ninguno en ningún caso que se ofresciere. De Aranjuez, a 15 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcaçán.

1742

1587. Mayo-15, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Pedro de Acuña. *Aprueba su actuación con motivo de la llegada de la armada inglesa a la bahía de Cádiz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-129.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Pedro de Acuña. Por vuestras cartas de primero y dos del presente he entendido todo lo que os sucedió después que el armada inglesa entró en la bahía de Cádiz hasta que tomó a salir en seguimiento de su viaje, y el cuydado y diligencia con que avéis acudido a estorbarle con esas galeras para que no pudiese hazer los daños que intentaba, y lo demás que dezís, de que también me ha avisado el Duque de Medina Sidonia, de lo qual me tengo por muy servido de vos y os encargo que en todas las ocasiones que se ofrescieren tengáis el mismo cuydado que hasta aquí de acudir como de vos se espera y yo fio. De Aranjuez, a 15 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalado del Marqués de Alcaçán.

1743

1587. Mayo-15, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Antonio Hurtado de Mendoza. *Despacho de la gente de mar a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-132.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Antonio Hurtado de Mendoza. Por vuestra carta de 4 del presente y por lo que el corregidor de Vizcaya me a escrito, e entendido como abíades embarcado en los dos patajes que el dicho corregidor tenía aprestados para enviar en ellos los marineros que abía recogido en la dicha Vizcaya y Quatro Villas, y que se abían hecho a la bela con 196 personas, entre todos, y llebaban buen tiempo, de que me holgado. Y porque e mandado proveer el dinero necesario para el despacho de los demás que quedan en las Quatro Villas, así de los afiançados como de los que de nuevo vos y el capitán Joan de la Puebla avéis acordado, y os hallará en ellas esta carta mía, os mando que se dé toda la prisa posible para despacharos y seguir vuestro viaje a Lisboa, que en esta misma conformidad escribo a don Ordoño de Çamudio, con quien os mando tengáis buena correspondencia, para que así se haga mejor mi servicio; y quando os hiziereades a la vela me lo abisaréis, y el número de marineros que llebáredes, y en qué navíos, para que se tenga entendido. De Aranjuez, a 15 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcaçán.

1744

1587. Mayo-15, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio. *Suspensión de la leva que ha ido a efectuar en las Cuatro Villas.*

ARCHIVO: AGS. GA, Sec. M. y T., Leg. 206-136.

OBSERVACIONES: Minuta.

Que ordenéis al capitán Hernando Martín, que ha ido a esas Quatro Villas para este efecto, que suspenda en el entretanto la leba de los dichos marineros porque no estorve más lo uno a lo otro; y quando se hubieren embarcado los dichos marineros y hecho a la vela, me avisaréis los que son y en qué bajeles van y cuándo partieron y lo que se a gastado en ello, embiándome relación de todo, estando advertido que a mi servicio conviene que aya buena correspondencia entre vos y el dicho don Antonio, a quien lo mismo he mandado escribir. De Aranjuez, a 15 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcañán.

1745

1587. Mayo-15, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Pedro de Pinedo. *Disposiciones sobre la fábrica de pólvora en Málaga.*

ARCHIVO: AGS. GA, Sec. M. y T., Leg. 206-154.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Ase visto vuestra carta de primero del presente, y la tasación de los reparos que son necesarios en las bóvedas de los magazenes del artillería, armas y municiones de esa ciudad; y con ésta se os embía cédula mía para que el pagador de mis armadas pague el dinero que en ellos se gastare por vuestras libranzas, con intervención del mi contador del artillería. Haréis que luego se ponga en ello la mano, y vos la iréis teniendo en que no se gaste más de aquello que fuere muy necesario y en que se haga con toda ventaja.

Es bien, como dezís que lo hazéis, que en la fábrica de la pólvora se vaya trabajando con mucha furia, sin reservar las fiestas, por la necesidad que aora hay de ella; y mirad si se podrán labrar ahí más que los 8 quintales que se labran cada día, y cuántos ingenios se podrían crecer y con cuánto dinero.

También lo será que remitáis a Almería el dinero que he mandado para la fábrica de salitre que allí se labra; y pues tenéis orden mía para hazer traer con el vergantín del Peñón todo el salitre refinado que hay en la dicha Almería, para que se pase a Cádiz y lo reciban allí los polvoristas de Sevilla, cumplidlo así luego para que por falta del dicho salitre no cesen los dichos polvoristas de continuar la fábrica de la pólvora que están obligados; y avisaréisme de la cantidad de salitre que se trajese de la dicha Almería y del estado en que está todo lo de aquella fábrica, en la qual daréis orden que se vaya labrando y no se alce la mano de ella.

Al Adelantado de Castilla he mandado haga traer de Cádiz los 20 quintales de azufre que allí pasaron; vos se lo acordaréis y avisaréis acá cómo y cuándo se cumple, y muy a tiempo se os embiará salitre para esa fábrica de la pólvora de manera que por falta de ello no cesara. De Aranjuez, a 15 de mayo de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del Marqués de Alcañán.

1746

1587. Mayo-15, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Diego de Pimentel. *Instrucciones complementarias sobre armamento de infantería y para su viaje a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-167.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Diego Pimentel. Visto lo que me escrivíis que convendría llevar de respeto en esas naves, para en caso de necesidad, 150 mosquetes y 300 arcabuzes, y con ellos armar los soldados que tienen coseletes por no ser las picas de tanto servicio como ellos en la mar, he mandado enviaros la cédula que será con ésta para que si, forçado del tiempo, tomáredes en Cádiz, os den

450 arcabuzes por no haber mosquetes allí; y no lo siendo y teniendo el necesario para seguir vuestro camino a Lisboa, le abréis de hazer sin tocar en la dicha Cádiz ni perder una ora; y porque, en caso que fuédeses forçado a hazerlo, sería bien que se lleven a la dicha Lisboa 500 coseletes y otros tantos morriones que están en la dicha Cádiz, os envío con ésta cédula para que los entreguen a la persona que vos hordenáredes; encárgoos y mando que, si tocáredes en la dicha ciudad, hagáis recibir los dichos coseletes, y que se lleven a Lisboa para entregarlos a la persona que el Marqués de Santa Cruz ordenare; y de lo que se hiciere en esto me avisaréis. De Aranjuez, a 15 de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcañán.

1747

1587. Mayo-15, Aranjuez.

CARTA: *Felipe II al Conde de Miranda, Virrey de Nápoles. Envío a España de remos y ropa de abrigo con destino a las galeras.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-176.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Conde de Miranda, etc. Por vuestra carta de 17 de marzo pasado se a entendido cómo cargábades en las nabes que de ese Reyno han de venir a estos, con la infantería, 900 remos para mis galeras de España y también 15.000 cañas de cotoninas y mil esclavinas, de que quedo advertido. Todo es poco para la necesidad que acá hay destas cosas, aunque veo por lo que dezís que no a sido posible poder por agora embiar más dellas; encárgoos mucho que procuréis con todo esfuerço cumplir al número que se os a avisado por las que se os an escrito, y particularmente de los remos, y que sean con toda la brevedad que se pudiere sin perder ninguna ocasión, remitiéndolos a la parte que se os ha ordenado, que en ello me serviréis mucho. De Aranjuez, a 15 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcañán.

1748

1587. Mayo-15, Aranjuez.

CARTA: *Felipe II a la ciudad de Jerez. Dándole las gracias por el cuidado con que acudió al socorro de Cádiz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-204.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por lo que el Duque de Medina Sidonia me ha escrito, he visto el cuydado y zelo de mi servicio con que avéis acudido en todo lo que se a ofrescido en esta ocasión presente de la venida de la armada inglesa a la bahía de Cádiz, que ha sido como de vos se podía esperar y lo abéis acostumbrado siempre, por lo qual os doy muchas gracias y os aseguro que mandaré tener memoria dello para hazeros la merced que lugar huviere en las ocasiones que se os ofrescieren. De Aranjuez, a 15 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcañán.

1749

1587. Mayo-15, Aranjuez.

CARTA: *Felipe II a la ciudad de Sevilla. Agradecimiento por la oferta de infantería y cómo acudió, entendida la llegada de los ingleses, a la bahía de Cádiz. Autorización para que la ciudad nombre sus propios capitanes para los soldados que ha levantado.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-208.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Consejo, asistente, alcaldes, alguacil mayor, veintiquatro cavalleros jurados, escuderos, oficiales y hombres buenos de muy noble y muy leal ciudad de Sevilla. Vuestras cartas de 29 del pasado he visto, y por ellas la boluntad con que os avéis ofrecido a dar docientos infantes más de seiscientos que primero ofrecistes, pagados todos por seis meses, y el cuydado y presteza con que la gente de a cavallo y pie de esa ciudad se juntó, oída la llegada de la armada inglesa a la bahía de Cádiz, para acudir a la parte que conviniese, en teniendo aviso de lo que allá pasava, que todo ha sido conforme a lo que siempre esa ciudad a acostumbrado en las cosas de mi servicio y yo esperaba della; por lo qual os doy muchas gracias, asegurándoos que en las ocasiones que se ofrescieren

tocantes al bien de ella tendré la memoria que es razón para hazerle la merced que huviere lugar. Y en lo que me suplicáis tenga por bien de que podáis nombrar los capitanes para los dichos ochocientos hombres, entendiendo que esto lo haréis en persona beneméritas y que ayan sido soldados y tengan las partes y calidades que se requieren, me he contentado della por esta vez; y así, los podréis nombrar y señalar; embiarme los nombres y servicios dellos para que se les puedan enviar las patentes de tales capitanes. De Aranjuez, a 15 de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almagán.

1750

1587. Mayo-15, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al licenciado don García Girón. *Represión del comercio de mercaderías inglesas. Reparto de los bienes condenados por perdidos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-226.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Licenciado don Garda Girón, fiscal en el mi Consejo del Reyno de Navarra. Yo tengo mandado, por convenir así a mi servicio, que no se trate ni contrate en estos mis reynos en mercaderías inglesas, ora sea por naturales de Inglaterra, ora por los destos dichos mis reynos, ni por interpósitas personas de otros ningunos, so las penas que tengo mandadas poner por cédula mía de cinco de mayo del año pasado de 86, cuya copia firmada de Andrés de Alva, mi secretario, se os entregará con ésta. Y porque mejor se executase lo susodicho tube por bien de que las mercaderías de los dichos ingleses que se condenasen por perdidas se repartiesen por tercias partes entre el denunciador, juez y mi cámara, como se acostumbra; de que ha parecido avisaros, y encargar y mandaros que acudáys conforme a esto, y a lo que don Luis Carrillo y Toledo, a quien estas cosas están encomendadas en ausencia del Marqués de Almagán, mi virrey de ese reyno, os ordenare, con el cuydado que se requiere, que dello me tendré por servido. De Aranjuez, a 15 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almagán.

1751

1587. Mayo-15, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a la villa de El Puerto de Santa María. *Dando las gracias por haber acudido al socorro de Cádiz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-227.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Duque de Medina Sidonia me ha escrito, entre otras cosas de que me ha dado cuenta, de lo sucedido con la benida del armada inglesa a la bahía de Cádiz, el cuydado con que esa villa a acudido a todo lo que se a ofrescido y las prebenciones que a hecho para estorbar de que no hiziese daño si acudiese ahí, lo qual y la voluntad de que en todo havéis usado os lo agradezco, y tendré memoria dello en las ocasiones que se ofrescieren de cosas tocantes a esa villa. De Aranjuez, a 15 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almagán.

1752

1587. Mayo-15, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Sobre la elección de Miguel de Oquendo para que lleve a su cargo las naves que se aprestan en la Provincia de Guipúzcoa y mercedes que procedería concederle. Necesidad de nombrar contador para dichas naves.*

ARCHIVO: AGS. GA, Sec. M. y T., Leg. 208-326.

OBSERVACIONES: *Resolución de S. M. en el doc. 1778, de 17 de mayo.*

Señor.

La elección que Vuestra Magestad a mandado hazer de la persona del capitán Miguel de Oquendo para que lleve a su cargo las naves que se aprestan en la Provincia de Guipúzcoa a sido tan acertada como todas las demás cosas que Vuestra Magestad con su gran prudencia haze, y el dicho capitán es venemérito de la merced que Vuestra Magestad le hiziere, pues por la mucha plática

y experiencia que tiene de las cosas de la mar será muy útil y de provecho en ella, como lo a sido por lo pasado; y así es justo que a él y a los demás que hazen esta profesión, siendo tan necesaria, que Vuestra Magestad los honre y anime haziéndoles muchas y largas mercedes, como se an de esperar de su grandeva y clemencia; y al Consejo parece que se le deve dar título de capitán general de las dichas naves para que las traiga a su cargo, y ovedezca las órdenes del capitán general del armada que es o fuere, y que se le dé por el sueldo de su persona a razón de tres mil ducados al año, como se dió a Juan Martínez de Recalde; y que en lo de las ventajas que pretende para gente particular que a de yr con él se le deven dar, ansimismo, 108 ducados al mes, para que se repartan los 60 en quatro personas, a 15 ducados, y los 48 en otras quatro, a 12 ducados, como se hizo con el dicho Juan Martínez, y que si le pareciere repartirlas en más personas, como no se acreciente el número de los 108 ducados, que lo pueda hazer.

También parece que será bien que se nombre una persona que sirva de contador destas naves, como se hizo en las de Juan Martínez de Recalde, para que pueda tener la quenta particular de ellas y con la gente ordinaria y extraordinaria que en ellas se embarcare, y para en caso que se dividieren ayá, quien sepa y pueda tomarles la quenta, por ser una de las dificultades que ponen los dueños de las naves. Vuestra Magestad lo mandará ver y ordenar lo que más a su servicio convenga. En Madrid, a quinze de mayo de 1587.

1753

1587. Mayo-15.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre el memorial elevado por Miguel de Oquendo en favor de los constructores y dueños de naos de la Provincia de Guipúzcoa y otros asuntos en materia de la armada de su cargo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-327.

OBSERVACIONES: *Doc. original. El escrito a la derecha es el resumen del memorial elevado por Miguel de Oquendo al Rey; los comentarios del margen izquierdo corresponden a la consulta del Consejo de Guerra. Resolución de Su Magestad en el doc. 1778.*

Señor.

Aviéndose platicado sobre esto en el Consto y considerado algunas dificultades que se an ofrescido, parece que al servicio de Su Magestad y a la conservación de las naves conviene que se sirva dar horden para que las quantas se les fenezcan luego que se acabare la jornada: y porque los contadores de la armada no lo pueden hazer muchas vezes por la división que suele haver, que aya en cada esquadra un contador que tenga particular quenta, y que éstas las dé a los de la armada siempre que las quisieren, y apartándose della puedan fenescer y tomar la quenta de las dichas naves; y con esto se les satisfaze a su pretensión.

En lo de los bastimentos, que no conviene hazer mudança de lo antiguo, por muchas causas: pero que, aunque sea yntroducir novedad, parece que se les dé a los maestros 15 ó 20 ducados al mes para una persona, con un ayudante que distribuya los bastimentos en su nonbre, y que teniendo contador que les tome las quantas será más fácil llevar esta carga.

Que esto parece muy conveniente para conservar y aumentar la fábrica de las naos, y que así se haga, pues no se abentura a perder ninguna cosa ni el más ynterés que adelantar un poco de dinero.

Que es muy necesaria la persona que aquí se dize: y que se advierta si, estando esto a cargo de Christóval de Barros, sería bien hazer novedad en ello.

Que se deve hordenar al dicho Villaviciosa que vaya a servir el dicho cargo y se le haga alguna merced.

Que se sinifique a Su Magestad para ber de donde se enbiará esta gente.

El capitán Miguel de Oquendo dice que en la Provincia de Guipúzcoa se van disminuyendo y acavando las naves, y una de las causas que para ello ay es la gran dilación que ay en el fenecer de las quantas, en lo qual pierden sus dueños y gastan lo que tienen y quedan sin posibilidad para tomar a fabricar, y los demás, viendo a ellos perdidos, se recatan dello; para remedio de lo qual le parece que Vuestra Magestad, quando fuere servido formar y hacer armadas, debería de mandar diputar una persona o dos en cada nave, a quien se entregasen todas las municiones y pertrechos y que no fuesen a cargo del patrón.

Yten, dize que para esforçar y animar más la gente de aquella Provincia a la tal fábrica, que Vuestra Magestad como hasta aquí a prestado dos ducados por tonelada, a que adelante le haga merced de prestar quatro ducados, reciviendo buenas fianças para la paga; y con esto le parece y tiene por cierto que se aumentará la dicha fábrica, de suerte que Vuestra Magestad halle mejor recaudo de naves y gente, siempre que la aya menester.

Y para que las dichas naves que así se huvieren de hazer vayan fabricadas mejor y traçadas y repartidas para ser más útiles en las guerras, le parece que Vuestra Magestad abría de nombrar una persona perita en la arte en aquella Provincia, para que tubiese quenta con ellos.

Suplica a Vuestra Magestad sea servido mandar que sirva de almirante en las naves que han de yr a su cargo el capitán Villaviciosa, que por su mucha plática y experiencia acertará a hacer el dicho oficio.

Otrosí, suplica a Vuestra Magestad mande señalar la gente de guerra que a de yr en las naves de su cargo.

Que se le deve hazer la merced que pide pues es para personas beneméritas y de servicio.

muy beneméritas que son las siguientes: Antonio de Oquendo, Joan Martínez de Qaldivia, Joan del Puerto, Sebastián de Urrezti.

Que pues se save que a servido tan honrada mente, y que no pudo ser sin mucho gasto suyo se le podría hazer la merced que pide.

gastó en los dichos dos años más de 6.000 ducados de su hacienda sin haverle dado ni señalado sueldo alguno, suplica a Vuestra Magestad que, teniendo consideración a esto y a la calidad de su persona y bien que sirvió, le haga merced mandarle dar una muy honrada ayuda de costa o hacerle otra merced qual Vuestra Magestad fuere servido. En Madrid, a 15 de mayo 1587.

Asimismo suplica a Vuestra Magestad le haga merced mandarle dar quatro conductas de capitanes hordinarios de mar, sin que ganen sueldo sino quando tuvieren naves conforme a las ordenanças, porque son para quatro personas

Otrosí, dize que, atento que los años pasados de [15]82 y [15]83 sirvió por que salieron de la Provincia de Guipúzcoa, y las aprestó y aparejó de todo lo necesario, y se halló en la batalla nabal y en la reducción de la isla de la Tercera, donde se señaló de la manera que Vuestra Magestad está informado, y que

1754

1587. Mayo-a. 15.

MEMORIAL: Miguel de Oquendo a Felipe II. Méritos de los capitanes a quienes se han de dar los títulos de ordinarios.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 197-157.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Véase doc. 1753.

Méritos de los capitanes a quien se an de dar los títulos de hordinarios.

Antonio de Oquendo, vezino de la villa de San Sebastián, ha servido a Vuestra Magestad con naves suyas en la carrera de las Indias, y últimamente en defender mi galeón en la bahía de Cádiz, con Juan del Puerto y otros muchos de la patria, que Drac no le llebase, y ha de ir por capitán dél en esta jornada; es persona de más de 20 mil ducados y puede serbir a Vuestra Magestad en todas ocasiones.

Sebastián de Hurresti, vezino de la dicha villa, sirbió a Vuestra Magestad en la última jornada de la Tercera con un galeón de ducientos y sesenta toneladas y con su persona; y agora, para esta armada que yo he de llebar, ba con un galeón suyo de quatrocientas toneladas en Vuestro real servicio.

Juan del Puerto es persona que ha tenido naos y gran hombre de mar, y ha de ir en esta jornada por maestre de mi galeón, que está en Cádiz.

Juan Martínez de Zaldibia, vezino de la dicha villa, es hombre que ha servido a Vuestra Magestad en las ocasiones que se an ofrecido en aquella Provincia, y por ser deudo mío ha de ir conmigo esta jornada.

Juan López de Reçu perdió una nao en serbicio de Vuestra Magestad, sacándola de una barra para la jornada de la Tercera, de más de 300 toneladas, y de presente está sirbiendo a Vuestra Magestad en Lisboa con otra de seyscientas toneladas por almiranta de la amiada de Juan Martínez de Recalde, y él por almirante; y ha de dezir el título, por el daño de la nao perdida. Miguel de Oquendo.

1755

1587. Mayo-15, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. Soldados que pretenden ser alistados en compañías y no han sido proveídos.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-330.

OBSERVACIONES: Doc. original con rúbricas de cuatro miembros del Consejo. Nota final de Secretaría.

Señor.

Por ser tanto el número de los soldados que pretendían compañías an quedado muchos dellos sin ser proveídos, los quales se hallan en tan extrema necesidad por el mucho tiempo que ha que están pretendiendo que se sabe que es en extremo lo que padecen, y que algunos muy honrados, por no tener otra forma de poderse sustentar, se an reduzido a yr a comer en los monasterios; todos, o la mayor parte, an servido mucho y muy bien y son hombres que bastan a dar una victoria, y ofreciéndose la ocasión que se ofrece se puede tener a buena dicha se hallen aquí. Por lo qual y por ser cosa justa y muy conveniente al servicio de Vuestra Magestad conservarlos, lo será que Vuestra Magestad les mande que vayan a servir en la armada, si no todos, parte dellos, y parte en Flandes, haziéndoles merced con que lo puedan hazer; y que en caso que Vuestra Magestad no se sirva desto, les diga que no tienen que esperar aquí por agora, lo qual a parecido al Consejo acordar a Vuestra Magestad para que mande lo que más servido sea. En Madrid, a 15 de mayo de 1587 años.

Nota. En la portadilla del documento: «Al legajo de resoluciones, en 22 de mayo. Que se mire qué tantos son los acreditados, qué cargos o sueldos an tenido, y qué se podrá hazer con ellos para que se puedan embiar a la armada.»

1756

1587. Mayo-15, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Solicitud de que el Marqués de Santa Cruz salga con la armada que se ha ido juntando en Lisboa para castigar a los corsarios ingleses. Urgencia de la incorporación de las naves de Andalucía y formar nueva armada en Guipúzcoa. Traída de alemanes a España para refuerzo de las guarniciones de la Península.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-342.

OBSERVACIONES: *Doc. original rubricado de los miembros del Consejo. Resolución de Su Majestad en el doc. 1771 de 16 de mayo.*

Señor.

Por la carta que el Marqués de Santa Cruz escribe a Vuestra Magestad a 9 deste, se a entendido que la armada inglesa pareció sobre el cavo de San Vicente a los 5 dél y que caminava la buelta de las islas o del canal de Bahama para encontrar las flotas; y que a los quatro del mismo no bieron, quarenta leguas a la mar en el paraje de Sines, otros veinte y quatro navíos que casi hazían el mismo camino; y que el serenísimo Cardenal Archiduque havia tenido aviso que, a los 30 del pasado, treinta y quatro naves havían hechado gente en tierra en el cavo de Finisterra y quemado algunas casas. Y aunque el Consejo save la priesa y cuidado con que se camina en todas partes para juntar el armada y las prevenciones que Vuestra Magestad ha mandado hazer, y viendo lo mucho que importa que con brevedad saliese alguna parte della en busca del enemigo, así para estorvar que no tope con las flotas, como para en caso que se quisiese fortificar y poner pie en tierra en las Indias no darle lugar a ello, ha parecido de nuevo suplicar a Vuestra Magestad sea servido mandar que el Marqués de Santa Cruz salga luego con treinta naos, que es número suficiente para esta empresa, pues con haver llegado las de Sicilia, y los galeones de Portugal y el de Florencia, y las naos de Juan Martínez de Recalde y otras naves que allí tiene, parece que sin aguardar lo del Andalucía y la Provincia lo podrá hazer, teniendo allí los bastimentos y provisiones necesarios para ello y siendo aquellos navíos tan buenos; y con la gente de Sicilia y la que se puede sacar de los presidios de Portugal, metiendo otra nueva en su lugar, podría el Marqués yr con mucha seguridad de deshazer el enemigo y guardar las flotas, que tanto importa por la mucha riqueza que en ellas viene; y así desea el Consejo, por el bien unibersal y porque se entienda generalmente el cuidado con que Vuestra Magestad bela sobre estas cosas que tan en los ojos del mundo están, que el dicho Marqués saliese luego, sin perder tiempo, pues se deja entender que lo puede hazer, y con navíos tan abentajados y superiores a mucho mayor número de los del enemigo.

Y porque es de creer que el armada inglesa no dejará de inquietar y poner en cuidado los Estados de Vuestra Magestad, por divertir a que no se haga esta empresa de yrle a buscar, por poder más a su salvo poner en efecto sus designios en las Indias y flotas, el Consejo suplica a Vuestra Magestad sea servido que se dé tanta priesa a poner en orden las naves que ay en el Andalucía, de las que havían de yr a Nueva España, y en la Provincia de Guipúzcoa que se pueda juntar otra, y de manera que si fuere necesario yr con ella a buscar los enemigos en sus casas se pueda hazer, pues de la grandeça y christiandad de Vuestra Magestad se pueden prometer mayores cosas que ésta, por dificultosas que sean, pues siendo negocio tan justo el castigar y reprimir las insolencias y sacrilegios de los ingleses, es de creer que, tomando Vuestra Magestad resolución en ello, lo encaminará Nuestro Señor de manera que se alcancen gloriosos subcesos y ellos queden castigados, y los que pensaren intentar semejantes cosas atemorizados, de suerte que se abstengan de sus libertades.

Toma el Consejo a suplicar a Vuestra Magestad la brevedad de la benida de los alemanes en España, porque considerando la falta que ay de armas en ella para una necesidad repentina y la gente tan mal exercitada en las cosas de la guerra, le parece muy necesario tener un buen golpe de gente de guerra que lo esté. Vuestra Magestad mandará mirar en lo uno y en lo otro como negocio que tanto importa, y ordenar lo que más combenga a su servicio. En Madrid, a quinze de mayo 1587.

1757

1587. Mayo-15, Sanlúcar.

CARTA: *El Duque de Medina Sidonia al presidente y jueces de la Casa de la Contratación de las Indias. Satisfacción porque los ingleses no van a las Indias por ahora. Los arcabuzes y mosquetes que hay en El Puerto de Santa María deben quedar allí. Despachos que han de llevar los navíos de aviso. Asiento de los pilotos. Pólvora y cuerda que llevarán los navíos de aviso.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, Leg. 5108, s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Por la copia de carta que va con ésta entenderán vuestras mercedes lo que me avisan de Cádiz, y yo me he contentado con esta nueva porque la armada (inglesa) no aya ydo a las Indias por aora; y entretanto se hallen avisados de lo que hay y se ofresce, vuestras mercedes manden suspender la orden que han enviado, para que los arcabuzes y mosquetes que hay en El Puerto se estén por aora allí, pues estarán más a mano para lo que se ofrezcan que en Sevilla.

Esta tarde me dieron la carta de vuestras mercedes con los demás despachos que han de llevar los navíos de aviso, los cuales se pondrán en la misma forma que vuestras mercedes lo dizen y les paresce.

La memoria de los pilotos he visto, y dellos me manden vuestras mercedes enviar diez, los que parezcan más suficientes, pues se tomará aquí con ellos el asiento de lo que avrán de hazer y se les pagará.

La pólvora que vuestras mercedes mandarán proveer me parece que sean 100 quintales, que con 50 otros que tengo aquí de Málaga se embiarán en los navíos de aviso; y mandarán vuestras mercedes proveer 50 quintales de cuerda, y más si se pudiere, porque es de lo que hay precisa necesidad; y la brevedad en todo encargo y suplico a vuestras mercedes aya, para que esto se encamine. Guarde Dios a vuestras mercedes. En Sanlúcar, 15 de mayo 1587. El Duque de Medina Sidonia.

1758

1587. Mayo-15, Cádiz.

CARTA: Pedro del Castillo al Duque de Medina Sidonia. *Aviso de la presencia de Drake con 30 velas sobre Lagos, donde fondea a mediodía del 12 de mayo.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108. s.f.

OBSERVACIONES: *Copia de capítulo de la carta. Remitido con carta del presidente de la Casa de la Contratación al Rey de fecha 16 de mayo, doc. 1776.*

En este punto, que son las dos oras de la tarde, llega una saetía de Galicia cargada de madera, y dize el patrón della, que es Onorato Martín, que miércoles 12 deste vio sobre Lagos dos leguas a la mar el armada del cosario Francisco Draque con 30 velas, y que a medio día dio fondo sobre el cabo de Lagos. Doy quenta dello a vuestra señoría para que sepa lo que pasa.

1759

1587. Mayo-15, Lepe.

CARTA: El Marqués de Ayamonte al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias. *Envío de un bergatín de aviso a Juan Martínez de Recalde, con despachos a Lagos y Sagres, avisando de la llegada de Drake a Cádiz. Presencia del enemigo sobre la costa de Portugal.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108. s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original confirma autógrafa. Incluye la instrucción dada a Juan Bemaltes, maestre del bergantín enviado a dar aviso a Juan Martínez de Recalde, y las certificaciones que recibió en su viaje, traducidas de los docs. originales ológrafos escritos en portugués.*

Como he dado razón por mi carta, luego que recibí la de vuestras mercedes con el aviso de aver llegado el armada del ynglés a la bahía de Cádiz, partió de Ayamonte un bergatín esquipado con un despacho mío para Juan Martínez de Recalde y hombre de razón en él, el qual llegó a las partes y hizo las diligencias que vuestras mercedes verán por las certificaciones que van con ésta, que a la ida fue con toda diligencia y a la buelta se detuvo por hacer levante, guardándose de tres baxeles de moros que hallaron en el camino.

El dicho bergantín descubrió el armada del enemigo, que son 27 navíos, y una saetía y otros dos navíos que trajeron de la bahía; y los doze dize que son galeones gruesos. Y estos días han andado en la costa de Portugal, como vuestras mercedes habrán entendido por los correos que han pasado; y para saberlo más en particular y el daño que dize an hecho, tengo despachado un correo al gobernador del Algarbe, y ofresciéndole si yo puedo hacer algo en servicio del Rey nuestro señor que me lo avise, y aviendo cosa de momento daré razón. Y las que hubiere en este estado del servicio de Su Magestad, teniéndola de vuestras mercedes, acudiré a ellas como lo devo, y a las que fueren del gusto de vuestras mercedes, a quien Dios guarde. De Lepe, 15 de mayo 1587. El Marqués de Ayamonte.

Instrucción de lo que Juan Bernal ha de hazer en el biage que va haziendo al cabo de San Bicente.

Primeramente, se ha de partir viernes a media noche, que es la marea forzosa; ha de yr a la bahía de Lagos y allí tomar razón del gobernador del Algarbe la nueva que tiene de Juan Martínez de Recalde y de su armada, y con esta nueva que supiera, yr en demanda del dicho Juan Martínez de Recalde, al qual, o a su teniente, dará el mazo de cartas que lleva del Marqués de Ayamonte y cobrar la respuesta del dicho despacho y volverse con él con diligencia.

Si caso fuere que el gobernador del Algarve no tuviera nuevas de Juan Martínez de Recalde y su armada, el dicho Juan Bemal pasará a buscarlo hasta el cabo de San Vicente, y de la fortaleza de Sagres y de su capitán que en ella está se informará la nueva que tiene del dicho Juan Martínez de Recalde y de su armada. Y si el dicho capitán de Sagres no le diere la noticia, siga la buelta del cabo hasta descubrir la costa de norte sur y vea si puede descubrir la dicha armada de Juan Martínez de Recalde, y descubriéndola, llegará a darle el dicho despacho, y quando no la descubra se podrá tomar.

A de traer testimonio de cómo llegó a Lagos y habló al dicho gobernador y, ansimismo, testimonio de cómo llegó a Sagres y habló al capitán, y de los días y horas en que llegó a las dichas partes, y de la razón que le dieren en estas dichas partes, trayéndolo por testimonio como está dicho. Y en ello hara toda diligencia posible como se espera de su persona y le está encomendado. Fecha en el cabildo de esta villa, estando presentes el licenciado Hortiouza, corregidor, Juan Osorio Gavilanes, Cristóbal López, Juan de

Almonte, alcaldes ordinarios, Martín González, Juan de Zavala, oidores. En primero de mayo de 1587 años, por ante mí Santiago Ramírez, escrivano de cavildo desta dicha villa. Santiago Ramírez.

Certificación del gobernador del Algarbe.

Juan Bernaldes, vezino de Ayamonte, llegó a esta ciudad de Lagos domingo a media noche, y porque no hay nueva de Juan Martínez de Recalde en esta costa, y se le tiene enviado un despacho que aquí vino de la Casa de la Contratación de la ciudad de Sevilla, se envió adonde hay nuevas de que se recogió con un temporal que aquí ventó hace nueve o diez días poco más o menos.

El general despacho y aviso era desta misma nueva del armada inglesa estar sobre Cádiz, y el correo partió con él, sábado después de las dos, a las 26 leguas para Setúbal, y si no lo hallase allí para Lisboa. Y yo di orden al dicho Juan Bernaldes que no hallándolo en el cabo de San Vicente, adonde lo va a buscar conforme a la orden que trae, entregue el mazo de cartas que trae el capitán de la fortaleza de Sagres, para que de aquella fortaleza y de la de San Vicente se vigile el mar y apareciendo la dicha armada del dicho Juan Martínez de Recalde se le dé este despacho que trae, lo que se hará con mucho cuidado y diligencia. En Lagos, 3 de mayo de 1587. Hernán Téllez.

Certificación del capitán de la fortaleza de Sagres.

Oy, segunda feria (lunes), quatro de mayo de 87, a las ocho horas de la mañana, llegó aquí a esta fortaleza de Sagres Juan Bernaldes con un aviso de su señoría para Juan Martínez de Recalde, y descubrió la costa del norte sur como quatro leguas a la mar, y me entregó un mazo de cartas para el dicho Recalde, y por no estar ahora el capitán presente lo tomé yo a cargo para que se hiciese todo enteramente como su señoría lo manda hasta que llegue el capitán. Y por verdad le di esta certificación. Oy, segunda feria, 4 de mayo, el prior [Bernardo Livrasages].

1760

1587. Mayo-15, La Ciudad de los Reyes.

CARTA: El Conde del Villar, Virrey del Perú, al presidente de la Audiencia de Panamá. Avisos, prevenciones y apercebimientos ante la presencia de corsarios ingleses en los puertos y costas de Indias (incursión de Thomas Cavendish).

ARCHIVO: MN, Ms-35, Col. FN, t. XXVI, doc. 25.4; proc. AGI.

OBSERVACIONES: Copia.

A doze de mayo escribí a vuestra señoría con Gaspar Sánchez, piloto que truxo aviso de los enemigos que quedavan en el puerto de Arica, dándolo a vuestra señoría, particular, de aquello y de todo lo demás que me ocurría, en carta cuyo duplicado será con ésta; y remitiéndome a ella, lo que tengo que decir a vuestra señoría de nuevo es que he tenido aviso del corregidor y oficiales del dicho puerto de Arica, de quatro de mayo, hecha después de la primera en que me havían dado el dicho aviso con el dicho piloto, en la qual me dicen el corregidor y oficiales que los enemigos bombardeavan aquel puerto, pero que entendían que no saltarían en tierra, según las muestras que habían dado dello, y que ellos estaban a la defensa y apercebidos y con muy bien ánimo para hacerlo; y también he tenido aviso de don Francisco de Valenzuela, corregidor de Yca y Pisco, dende el dicho Pisco, de treze de mayo, que habían llegado al dicho puerto quatro navíos de enemigos, y que él estava a la defensa y que la pensava hacer. Y este ánimo tengo por muy cierto hallarán en todos los puertos donde llegaren, aunque haya poca gente en ellos, y los mantenimientos retirados, y que les podrán hacer toda la dicha resistencia, porque me escriben los dichos corregidor y oficial real de Arica, a lo que allí han entendido de los navíos que estos enemigos allí tenían, no eran suyos más que los dos, y los otros habían tomado en la costa y los traían para hacer demostración con ellos; y tengo para mí que deve ser así, pues en el dicho puerto no habían saltado en tierra ni se entendía lo harían, que era donde más esperanza podían tener de hallar alguna plata y mantenimientos; y demás de la confianza que tenían el dicho corregidor y oficial real que no saltarían los dichos enemigos en tierra, se entiende no lo habían hecho por haber llegado al dicho puerto de Pisco a los treze de este mes, que ha haberse detenido algo en el de Arica no lo pudieran haber hecho. Y por todo esto y otros discursos que aquí se han hecho y conjeturas, tenemos por cierto que deven traer poca gente y venir desbaratados y necesitados de muchas cosas, y que se podrían tomar con algunos navíos bien armados, aunque no fuesen más de los que ellos traen y todos ellos fuesen suyos y viniesen de otra manera y orden de la que se piensa. Y así, si aquí huviera alguna para poderse hacer, no dudara yo de ponerlo en efecto, pero como no la hay y toda nuestra fuerza de la mar la tiene vuestra señoría allá, abrémonos de contentar con esperarlos en el puerto del Callao y, si en él entraren, castigarlos como espero en Nuestro Señor lo haremos, o en el de Surco si allí vinieren, de que dudamos. De todo lo qual he querido dar aviso a vuestra señoría por parecerme que es justo que lo tenga, y para que tenga más tiempo de mirar y considerar lo que convendrá que haga vuestra señoría cerca de esperar al dicho enemigo fuera de ese puerto, y si no llegare a él buscarle con nuestros navíos que allá tiene, y artillería y gente, y lo que más de todo ello ahí tenía vuestra señoría y podrá juntar y poner en orden para el dicho efecto, si le pareciere, como quien tiene la cosa presente, hacerlo; y también para que vuestra señoría dé este mismo aviso al Virrey de Nueva España y a aquellos puertos, luego que ésta llegue, con copia de ella y de la que con ella va, que es duplicado de las de doze del pasado, porque aunque de todo lo de hasta allí escribí en la misma conformidad al Virrey, y presidente de la Audiencia de Guatemala, y gobernador de Honduras y alcaldes mayores de los puertos de aquella costa, es bien de esta manera duplicarles aquellas cartas y avisos que en ellas les he dado, y que tengan éste que ahora de nuevo doy a vuestra señoría, por las mismas causas y para los mismos efectos.

Y en lo que toca a los navíos que en las dichas mis cartas tengo escrito que parecieron en el puerto de La Barranca, digo, que aunque he hecho las diligencias posibles para averiguar si eran de enemigos, no se ha podido hacer ni entender, porque no saltaron en tierra y hubo diferentes pareceres y opiniones entre los que los vieron una tarde y después las lumbres en la mar, que tuvieron por faroles, los que fueron de parecer y opinión que eran navíos y de enemigos. Yo siempre me he inclinado a parecerme que lo eran, y así me lo parece ahora, aunque no faltan razones para lo contrario; pero aunque fuesen de enemigos y estos otros

que están acá arriba se juntasen, tengo para mí que vuestra señoría tiene ahí más fuerza para defenderse dellos, o ofenderlos y buscarlos, y tendrá el Virrey de la Nueva España, que es ni puede ser la suya; remitiendo todavía lo que en esto se huviere de hacer a lo que vuestra señoría mejor entenderá y le parecerá hacer, y lo mismo al Virrey de Nueva España, y confío en Nuestro Señor inspirará sea lo que más convenga para la perdición de estos enemigos, que de una manera o de otra confío en su Divina Magestad ha de ser cierta.

Por la brevedad y que se gane tiempo no escribo al Virrey y presidente de la dicha Audiencia y a los demás de aquella costa, y por la misma no escribo al Rey nuestro señor dándole este nuevo aviso que doy a vuestra señoría, que los demás ya los tengo dados a Su Magestad en todos los pliegos de antes, que envié con el capitán Lameró y con el capitán Salinas y con el dicho Gaspar Sánchez, piloto. Vuestra señoría mande enviarlo a Su Magestad con la brevedad posible, y copia de esta mi carta; y asimismo la envíe al Virrey y a las demás personas referidas de los puertos de la Nueva España, en lo qual hará lo que conviene al servicio de Dios y de Su Magestad, y a mí mucha merced; y en las ocasiones que huviere duplique vuestra señoría estos avisos y diligencias. Todo lo haga y encamine Nuestro Señor como puede y conviene a su servicio y el de Su Magestad, y guarde a vuestra señoría.

De mi salud lo que puedo decir a vuestra señoría es que con ser tan poca, como en mis cartas pasadas he escrito, Nuestro Señor ha sido servido deirme dando fuerzas para acudir a proveer todo lo necesario tocante a esta ocasión de enemigos que tengo en las manos, y me hallo en disposición de ponerlas en ello con la ayuda de su Divina Magestad, de manera que en ninguna cosa de las que han convenido ha havido falta por la que he tenido de salud, ni la habrá mediante Él, que sea bendito por todo. De Los Reyes, 15 de mayo de 1587. El Conde del Villar.

1761

1587. Mayo-c. mitad.

RELACIÓN: Anónima. Estado de la fabricación de pólvora y salitre.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-322.

Relación del estado en que está la fábrica de pólvora.

El año de mil y quinientos y ochenta y seis estuvo parada la fábrica de la pólvora en todas partes por falta de dinero. A fin del dicho año se ordenó al capitán general del artillería dixese en qué tiempo y con qué dinero se podrían labrar quatro mil quintales de pólvora. Dio memoria que con treinta y cinco mil ducados y en seis meses. Este dinero se a proveído en diversas vezes desde principio deste año de ochenta y siete, con el qual se va labrando en todas las fábricas del salitre y en las de la pólvora.

En Cartagena.

Havfe labrada en Cartagena, hasta fin del dicho año de ochenta y seis, dos mil y duzientos quintales; abránse labrado allí en lo corrido deste año otros duzientos quintales, que todos son dos mil y quatrocientos; de los quales se an mandado llevar a Lisboa en março próximo pasado los dos mil dellos, que aún no an partido, esperando las naves de Sicilia en que an de yr, y restarán en la dicha Cartagena quatrocientos quintales. 400 quintales

En Málaga.

Havía labrada en Málaga, hasta fin del dicho año, mil y quatrocientos quintales de pólvora; abránse labrado hasta en fin de abril de ochenta y siete otros ochocientos, que todos son dos mil y duzientos quintales; de los quales se an librado mil quintales para llevar a Lisboa, y duzientos para las galeras de España, y quatrocientos a la persona que nombrase el Duque de Medina Sidonia: para despachar la flota pasada los duzientos y los duzientos para los galeones de Álvaro Flores, y treinta quintales para la gente de la costa del reyno de Granada; según lo qual ay en ser al presente en la dicha Málaga quinientos y setenta quintales de pólvora..... 570 quintales

En Sevilla.

En Sevilla, conforme a las escrituras de asiento que se an hecho con los salitreros, an de dar labrada en fin de junio primero trezientos quintales de pólvora, muy poco más o menos 300 quintales

En Granada.

En Granada, los polvoristas della, que están asimismo obligados, deverán para el dicho fin de junio otros trezientos quintales..... 300 quintales

En Burgos.

En Burgos abrá labrados hasta cien quintales..... 100 quintales

1.670 quintales

Por manera que abrá en todas las dichas partes mil y seiscientos y setenta quintales de pólvora, demás de los tres mil quintales que está ordenado se lleven a Lisboa.

Demás desto, se acuerda que en todas las dichas fábricas se van labrando cada día hasta doze quintales de pólvora de arcabuz. Y que asimismo no cesan las fábricas del salitre, que es el mayor gasto de todas las materias.

1762

1587. Mayo-c. mitad.

RELACIÓN: Anónima. *Urcas que hay en la bahía de Cádiz que pueden cargar bastimentos para Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-69.

Relación de las urcas que ay en la bahía de la ciudad de Cádiz y sus confines, que puedan cargar luego de bastimentos para Lisboa, y de la calidad y porte de ellas en la forma siguiente:

	<i>Toneladas</i>
La urca nombrada <i>Santiago</i> , maestre Simón Onica, de porte de seiscientas toneladas	600
La urca nombrada <i>San Andrés</i> , maestre Federico Giraldo, de porte de quatrocientas.....	400
La urca nombrada <i>El David</i> , maestre Fadrique Clasen, de porte de quatrocientas.....	400
La urca nombrada <i>El Cavallero de la Mar</i> , maestre Hanqui Harque, de porte de trezientas.....	300
La urca nombrada <i>El David</i> , maestre Ente Pieteron, de porte de quatrocientas.....	400
La urca nombrada <i>San Pedro</i> , maestre Enrique Jansen, de porte de quinientas y cinquenta.....	550
La urca nombrada <i>San Bartolomé</i> , maestre Enrique Fres, de porte de quinientas y cinquenta	550
La urca nombrada <i>La Casa de Paz</i> , maestre Simón Pieteron, de porte de seiscientas.....	600
La urca nombrada <i>El Gato</i> , maestre Enrique Cornieles, de porte de quatrocientas y cinquenta....	450
La urca nombrada <i>Santa Bárbara</i> , maestre Petri Jansen, de porte de trezientas	300
	4.550

Demás dellas ay en la dicha bahía las naos de Miguel de Oquendo y Diego Pérez, de a 700 toneladas de carga cada una.

1763

1587. Mayo-c. mitad.

RELACIÓN: Anónima. *Sobre lo acontecido en la bahía de Cádiz con la venida de la armada de Inglaterra al mando de Sir Francis Drake.*

ARCHIVO: SP. France, s.f.

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. inglés publicado en JSC, págs. 116 a 120; proc. del doc. original en francés impreso en Camden Society Miscellany, vol. 35 (1).*

El miércoles 29 de abril, hacia las cinco de la tarde, se descubrió a la armada de Inglaterra que venía directa hacia Cádiz, donde se encontraba don Pedro de Acuña con siete galeras (2), a una de las cuales destacó para asegurarse de qué navíos se trataba; y la citada galera, tras acercarse a alcance de cañón, fue objeto de disparos de los ingleses que la indujeron a regresar a puerto, con lo que se supo que eran enemigos. Se dio la alarma inmediatamente en toda la ciudad, que se hizo a las armas, retirándose al interior de la ciudadela las mujeres y todas las personas incapaces de participar en la defensa; en la confusión que se produjo resultaron asfixiadas veintisiete mujeres y niños, en la avalancha a la entrada de la ciudadela.

Inmediatamente, el gobernador y los hombres principales de la ciudad aprestaron al mayor número de sus hombres en los accesos más peligrosos y en los lugares en que era muy probable que desembarcase el enemigo y, mientras todos se armaban en la dicha ciudad, se enviaron a Sanlúcar despachos para el Duque de Medina Sidonia, y a todas las villas próximas, pidiendo ayuda. Mientras tanto, un contingente de soldados de a pie y de a caballo formó en el puente un grupo de defensa, por ser aquel el punto más favorable para un desembarco. Se envió otro destacamento para impedir al enemigo la destrucción de un puente por el que debían llegar los refuerzos. Una vez que los enemigos entraron en el puerto comenzaron a echar a fondo las naos que encontraron a su paso, entre otros, a un gran navío genovés cargado con mercancías de gran valor, a otros cinco españoles cargados y aprestados para el viaje a las Indias, y a un gran galeón de Vizcaya de 700 toneladas de porte; y todos los dichos navíos se perdieron porque el enemigo los incendió después de desembarcar de ellos lo que le pareció de utilidad.

En el combate con la dicha armada fue apresada en el puerto una embarcación por una galera, y en ella iban cuatro o cinco ingleses, por quien se tuvo conocimiento de que dicha armada había venido en trece días de Inglaterra a Cádiz con la intención de saquear la ciudad. Mientras tanto, don Pedro de Acuña entró en acción con las galeras para combatir al enemigo, cuya artillería al ser de mayor alcance que la de las galeras, las obligó a alejarse.

Durante toda la noche cundió el pánico y la confusión en la ciudad, y el dicho enemigo, al encontrarse con las galeras en el puerto y ver las defensas que se preparaban para oponérsele, desistió de desembarcar a sus hombres, y como mejor entretenimiento se dedicó a acorralar y a incendiar los navíos que pudo abordar. Con ellos Dios hizo una gran merced a esta gente, pues el temor y la confusión los mantenía en una asombrosa situación de pánico.

Las ciudades y aldeas próximas estuvieron durante toda la noche preparando sus socorros y al amanecer llegó un pelotón, y el resto fueron llegando de hora en hora.

El jueves al amanecer las galeras entraron en acción por segunda vez para combatir al enemigo, que seguía teniendo una enorme ventaja a causa de la cantidad y poder de su artillería, de modo que las galeras fueron obligadas a retirarse.

El enemigo envió algunas embarcaciones para incendiar los navíos, que fueron capaces de abordar a un galeón grande del Marqués de Santa Cruz, de 800 toneladas de porte, cargado con vinos; y fueron abordados por el enemigo otros cinco navíos de Vizcaya y seis o siete turcos, parcialmente cargados con pertrechos de guerra y víveres, y todos fueron destruidos; después el enemigo los incendió.

El dicho jueves por la mañana, el enemigo hizo como si quisiera destruir el puente, por el que veía llegar los refuerzos; no obstante, al ver dos galeras y otros varios navíos dispuestos a defenderlo, no hicieron ningún intento (3).

Hacia mediodía, la armada se puso en una formación muy bien dispuesta e hizo como si quisiese hacerse a la vela, pero el viento no era favorable y soplabla hacia tierra. Entre tanto, de nuevo la artillería de las galeras y la cindadela seguían haciendo fuego ininterrumpidamente, para hacer impacto en ellos, pero la artillería del enemigo alcanzaba mucho más que la suya y no se les hizo daño alguno y las galeras fueron obligadas a apartarse en todas las ocasiones.

El jueves, durante el día, llegaron a Cádiz 3.000 hombres de a pie, procedentes de diversos lugares, y 300 de a caballo, de los que la mayoría los trajo el Duque de Medina Sidonia, que llegó hacia el mediodía, y se salvó la ciudad. A la caída de la noche se establecieron y reforzaron las guardias, a pesar de que sabían bien que el enemigo pretendía retirarse, y hacia la medianoche saltó viento de tierra y la armada se hizo a la vela y las galeras la siguieron; y al propio tiempo el Duque de Medina Sidonia destacó una embarcación ligera para que siguiese a la dicha armada hasta que pudiera asegurarse de la derrota que iba a tomar. Esto es lo que sucedió hasta la mañana del viernes, primero de mayo.

Se estima que se llevan 2.900 pipas de vino, 10.000 quintales de bizcocho, 10.000 cargas de queso y una buena cantidad de otros víveres y pertrechos de guerra; además, un gran número de armas y piezas de artillería, que tomaron de diecinueve naos que quemaron en el puerto.

Algunos estiman que los daños que la citada armada ha hecho ascienden a tres o cuatrocientas mil coronas; otros dicen que a mucho más, lo cual no puede aún valorarse en un tiempo tan corto. Suponen que la citada armada pondrá rumbo a las Islas Canarias, Madera o Tercera y que allí hará todo el daño que pueda, y que esperará a las flotas que vienen de las Indias, sobre las que muy probablemente Drake tiene su designio principal.

Relación de los navíos de la armada de Francis Drake:

Dos naos insignia, navíos grandes y muy bien contruidos para la guerra, cada uno con un porte de 500 toneladas, aproximadamente.

Dos navíos vice-insignia del mismo tipo y porte que los otros dos. Una nao grande de la misma clase, de 400 toneladas de porte.

Dos galeones muy bien contruidos para la guerra, de 200 toneladas de porte.

Siete naos de 159 toneladas, casi todas ellas bien armadas y dotadas con artillería muy buena. Trece fragatas, muy buenas, de 50 toneladas de porte más o menos.

Cada uno de los navíos grandes lleva como apoyo dos o tres embarcaciones, para desembarco en tierra de 30 ó 40 hombres de una vez.

Lo que en total hace veintisiete navíos, sin contar las embarcaciones, en los que dos prisioneros ingleses dijeron que no iban más de 4.000 hombres, incluidos los marineros.

Notas de Corbett:

- (1) El original francés está impreso en la *Camden Society Miscellany*, vol. 35, con la referencia «S. P. France». Una versión acortada en italiano, al parecer sacada del mismo original, fue enviada a Venecia por el embajador veneciano en Madrid. Puede verse en el *Venetian Calendar*, núm. 513.
- (2) La relación italiana incluye también un galeón.
- (3) La relación italiana añade: «y así no pudieron atacar a los navíos que iban a ir a las Indias que allí estaban».

1764

1587. Mayo-16, Nápoles.

CARTA: El Conde de Miranda, Virrey de Nápoles, a Felipe II. *Aviso de la salida de Nápoles de las galeazas en demanda de España. Llegada a Nápoles, con posterioridad a la salida de las galeazas, de los 150 remeros solicitados a Sicilia. Transporte de la infantería levantada en las galeras de Andrea Doria.*

ARCHIVO: AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-42.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 15 de junio.*

Señor.

Con un correo que despaché a los 10 di cuenta a Vuestra Magestad de la partida de las galeaças, que fue a los 6, como por la duplicada que va con ésta lo mandará ver Vuestra Magestad, aunque los papeles y recados que en ella se acusan no los embío por yr por la vía que va; el tiempo les ha sido bueno después acá, si el que aquí ha hecho las ha acompañado, y así espero que estarán adelante en su viaje. El mismo día de los 10, en la noche, llegaron las 4 galeras de Sicilia con los 150 remeros, y según son ruyn gente no ha sido yerro que las galeazas no los ayan esperado, porque no se pudieran servir dellos; así haré que se los buelvan a Sicilia las mismas galeras. Las deste Reyno, tengo escrito a Juan Andrea Doria, que harán lo que él ordenare, o en yr o en detenerse hasta poder llevar los italianos, pero que advierta a los inconvenientes que podrían resultar si faltase en qué embarcar esta gente luego que estuviere levantada; dase a esto toda la prisa que se puede como cosa de la importancia que es y en que Vuestra Magestad ha de quedar tan servido de la diligencia. Nuestro Señor, etc. De Nápoles, a 16 de mayo 1587.

1765

1587. Mayo-16, Gibraltar.

CARTA: *El Adelantado de Castilla, Conde de Santa Gadea, a Felipe II. Previsiones e intenciones ante la presencia de Drake en las costas occidentales peninsulares.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-19.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

A la hora que ésta escribo me ha llegado un correo del Puerto de Santa María en que me dize Francisco Benito que ha llegado una saetía francesa a Cádiz que afirma vio la armada inglesa sobre Lagos y que se teme no rebuelva sobre Cádiz; lo de Cádiz no lleva camino porque el enemigo se ha de dar a entender que ha de estar muy prevenida, mas si acaso pretende hechar gente en el Reyno de Portugal, me ha parecido salir luego; llevo diez galeras con tan mal aparejo de remos como ayer escribí a Vuestra Magestad y una galeota sin pólvora ni cuerda ni bastimentos, y con muy poca gente. Y aunque perdamos todos las vidas, procurarse ha no perder las honras; todo lo ha de guardar Dios que es su causa, y Vuestra Magestad esté sin cuydado que yo espero en Él que todo se ha de hazer muy bien. Nuestro Señor guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. Del muelle de Gibraltar, a 16 de mayo 1587. El Adelantado de Castilla, Conde de Santa Gadea.

1766

1587. Mayo-16, Lisboa.

CARTA: *Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Fábrica de los hornos para la fundición de la artillería. Envío de los polvoristas y salitre a las Azores. Artillado del castillo de Lisboa. Retención del capitán Alonso Céspedes. Falta de artilleros.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-31.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen. Recibida en 20 de mayo.*

Señor.

A Su Magestad.

Oy he recibido las dos cartas que Vuestra Magestad me mandó escribir a los nueve deste; y en lo que toca a la fábrica de los hornos para la fundición de la artillería y la que es menester hazer para colgadizos en que trabaje la maestranza, se entenderá luego en pasando Pascua, haciéndose todo a la menos costa que ser pueda como Vuestra Magestad lo manda; y ya ha cinco o seis días que se ha empezado a traer piedra para la obra, pero todas las cosas de aquí son tan caras que, aunque se haga muy valadí, es tanta que no puede dexar de costar cantidad de dinero, como ya otras vezes tengo escrito. Todo lo que en ello se hiciere se dará a los oficiales que más barato lo hizieren, por postura de pregones y remates, y lo que toca a las paredes está en el más moderado precio que aquí se ha hecho ninguna cosa.

Y porque tenía entendido que los dos mil y quinientos ducados que Vuestra Magestad había mandado enviar aquí para la fundición, eran para todas las cosas tocantes a ella, como ahora me declara Vuestra Magestad, escribí que se embiase dinero y he hecho instancia en ello, porque éste es tan poco que en empezándose a trabajar en lo uno y en lo otro es acabado, y es menester para pagar la madera que se tomare cantidad dél, y para las demás cosas; y porque no pare esta obra suplico a Vuestra Magestad mande embiar alguna cantidad dello, porque para los principios es menester más del que aquí hay, y yré después avisando del que pareciere ser necesario, como se me manda.

Ydem.

Hasta que Vuestra Magestad sea servido de avisarme de la calidad y cantidad de piezas que aquí quiere que se hagan, aunque estén hechos los hornos quedará todo suspenso, y si viene con brevedad resolución, a un mismo tiempo se acabarán los hornos y alguna parte de moldes para hazer la primera fundición, y se podrá también ir labrando la madera para los encavalgamentos; y también sea servido Vuestra Magestad de avisarme si se tomará la madera que nos dieren, pagándola de la que tiene la Proveeduría deste Reyno, y la que no tienen para piezas grandes, de dónde nos hemos de proveer della, según lo que sobre esto tengo escrito.

Que si es buena la tome; y en lo segundo, que a él toca saber esto y avisar dello, y que así lo haga.

Que se lleven otros 100 más, y hágase orden para que éstos y los otros se embarquen en las naos de Nápoles o en las galeazas, y lo mismo los coseletes y murriones.

Escribí a Vuestra Magestad que si no se había de embiar salitre a las islas Tercera Madera, que nos parecía al Marqués de Santa Cruz y a mí que no había necesidad enviar polvoristas, pues no se podía sin él aderezar la pólvora que allí estuviere dañada ni la que adelante se extragese, porque de los cinquenta quintales que aquí se mandaban traer no había para proveer lo de allá ni lo de aquí; pero pues Vuestra Magestad me escribe que manda enviar cien quintales más para que se repartan en los castillos desta ribera y en las dos islas, según lo que fuere menester en cada parte,

embiaré los polvoristas que Vuestra Magestad manda, pudiéndolos hallar con el sueldo competente, teniendo atención a lo que Vuestra Magestad en este caso me manda por las consecuencias que puede haver; y no dexaría de ser a propósito que Vuestra

Magestad mandase que se traxese alguno más, a causa de que la armada que se ha de liazer aquí fuese bien proveyda de fuegos artificiales, quedando acá el salitre que conviniese.

La sobrecarta que Vuestra Magestad embía para que Pedro Vanegas, castellano de San Jian, trate bien a los artilleros y no se entremeta en el conocimiento de sus causas, se le notificará.

A su magestad, pues el Consejo no sabe lo que es esta torre ni con que fin se mandó hazer.

Tengo escrito a Vuestra Magestad cómo se pusieron ya las piezas de artillería en la torrezilla nueva que se haze aquí al cabo de la galena de palacio, y aunque son tan ruines están bien allí, y que estén en ella soldados; pero ya que Vuestra Magestad es servido que los aya, séalo también de que sean más de los que al presente se ponen

de guarda, y que estén como conviene, porque tan pocos como ahora son, bastan para cansar a los que no huelgan de que allí estén como si fuesen muchos más, y siendo tan poco número no bastan para hazer ningún servicio. Y Vuestra Magestad vea si manda que allí se pongan municiones para las piezas de artillería y artilleros, porque sin esto tampoco es de ningún servicio la artillería.

Está bien, y a su tiempo se tendrá cuenta con sus servicios.

En la que escribí a Vuestra Magestad a los quatro deste, dixé que por la salida que había hecho Francisco Draque con la armada de Inglaterra había persuadido al capitán Alonso de Céspedes que por ahora difiriese el tomar el hábito de carmelita

descalzo por la falta que aquí hazía su persona, y lo que serviría a Dios y a Vuestra Magestad en ocuparse en lo que se ofreciese para este efecto, y cómo por las dos causas fue contento de diferirlo, de lo que yo he holgado mucho por las muchas buenas partes y diligencia que tiene en el servicio de Vuestra Magestad y mucha plática en el ministerio de la artillería; y por esto, por ahora me parece que no hay necesidad ni conviene que se provea persona en su lugar; quando fuere tiempo avisaré a Vuestra Magestad de lo que es y de las personas que me ocurrieren que tengan las partes necesarias, para que Vuestra Magestad provea el que fuere servido en su lugar; y por esta determinación que ahora tomó y por lo mucho que ha servido, merece que Vuestra Magestad le haga merced.

Véase lo que a escrito en esta materia y lo que se le a respondido.

Suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandar ver lo que tengo escrito sobre la falta que hay de artilleros en todas partes, especialmente en este Reyno y yslas, y los que forzosamente son menester, y ansimismo para la armada que se haze

o hubiere de hazer, porque hay tanta falta dellos que aún con tiempo y dineros no se podrán acabar de cumplir los necesarios; y querría tener orden de Vuestra Magestad para lo que en esto manda que se haga, y ansimismo para cabos, y también de alguna persona para que tenga cargo de lo que tocare a la armada, porque aquí no veo a quien se pueda encomendar toda esta máquina ni parte della. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 16 de mayo 1587. Don Juan de Acuña.

1767

1587. Mayo-16, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Inconveniencia de dar libertad para la fabricación de la pólvora a quien lo pidiere.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-30.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 20 de mayo. Nota de Secretaría al margen.

Señor.

Acabando de escribir a Vuestra Magestad la que va con ésta, recibí una carta de Antonio de Guevara fecha en Sevilla, en *Que ya se a ordenado en esto lo que a parecido convenir.* que me dize que la pólvora que allí se haze es muy ruyn y que es la causa no dar ucencia para que la puedan fabricar y vender los que quisieren, y no que se haga y venda por una mano sola, y que así lo escribe a Vuestra Magestad. Hame parecido

escribir estos renglones para advertir a Vuestra Magestad que no nace el inconveniente por causa de que no se haga y venda libremente, y que de hazerse esto nacen y se seguirían los daños e inconvenientes que años atrás están dichos, a cuya causa está prohibido por Vuestra Magestad que no se pueda hazer ni vender sino por la persona que tubiere licencia para ello. Y si Vuestra Magestad hubiera sido servido de hazer lo que le he suplicado, de poner allí persona de confianza y de authoridad para que tubiera cuenta con la pólvora que allí se labra, y otras cosas tocantes a su servicio, hizierase buena; y así se hará qual conviene, de aquí adelante, si Vuestra Magestad provee de tal persona, y con esto se remediarán quantos inconvenientes puede haver; y no se haciendo esto, con otra qualquier cosa que se provea cada día se yrá dando de un inconveniente en otro mayor; y tengo por cierto que de las penas en que incurriesen los que excediesen se podría casi pagar el salario que Vuestra Magestad fuese servido de mandar dar a la persona que allí se pusiese. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 16 de mayo 1587. Don Juan de Acuña.

1768

1587. Mayo-16, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio. Instrucciones sobre el empleo del dinero enviado para el apresto de los navíos que se han tomado para trasladar a Lisboa a los desertores de la armada y a los que se han levantado de nuevo.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-125.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Ordoño de Zamudio, etc. Ya quando ésta resciviéredes abrán llegado a poder de Gil de Rey, depositario de esa villa de Laredo, 7 mil ducados, que valen 2 quentos 625 mil maravedís, que a Bartolomé Portillo de Solier, mi thesorero general, he mandado los envíe, los quales an de servir solamente para el apresto de los navíos que se hubieren tomado para en que vayan a la ciudad de Lisboa los marineros que de allí volvieron, y los que de nuevo vos y don Antonio Urtado de Mendoza y el capitán Joan de la Puebla hubiéredes levantado y acordado, para hazerles las pagas y socorros que a vos y al dicho don Antonio Urtado os pareciere; y ni más ni menos pagas y socorros de los dichos marineros, que se a de entender (como otras vezes se os a advertido), a los que de nuevo se hubieren lebandado y no a los que de la dicha Lisboa volvieron, y para proveer los bastimentos que fueren menester para todos ellos hasta llegar a la dicha ciudad de Lisboa. Y porque mi voluntad es que los dichos 7 mil ducados, o los que dellos bastaren, se gasten en lo susodicho y no en otra cosa ninguna, como los 20 mil y 500 y tantos reales que estaban señalados para este efecto, os mando que así lo hagáis y que los libréis para las cosas susodichas y no para otra ninguna que sea; que a García de Vallejo mi contador, que está tomando quantas por comisión particular mía en la villa de Santander, envío a mandar que tome la razón de todo ello y las listas y muestras de los navíos y marineros que se embarcarán en ellos, a quien avéis de avisar a la parte donde a de acudir a entender en lo susodicho. Y a vos encargo y mando que uséis en esto del cuydado y diligencia que el negocio requiere y de vos fio, facilitando todas las dificultades, si algunas se ofirescieren, y dando orden para que, sin perder ningún tiempo ni ora, partan los dichos marineros, porque así conviene a mi servicio. Y si los dichos don Antonio y capitán Puebla tubieren necesidad de algún dinero, a cuenta del sueldo que les mandaré señalar, se lo haréis dar de manera que no haga falta al despacho de la dicha gente. Y me avisaréis luego de lo que se hiciere y cuándo entendéis partirán, para que lo tenga entendido. De Aranjuez, a 16 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

1769

1587. Mayo-16, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Antonio Hurtado de Mendoza. Instrucciones sobre el empleo del dinero enviado para el apresto de los navíos que se han tomado para trasladar a Lisboa a los desertores de la armada y a los que se han levantado de nuevo.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-133.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Antonio Hurtado de Mendoza. Aviéndoseos escrito en las pasadas lo que abréis visto, en ésta sólo se os avisará cómo he mandado probeer a poder de Gil de Rey, depositario de la villa de Laredo, 7 mil ducados, que valen 2 quentos 625 mil maravedís, para el apresto, pagas y socorro que se hubiera de hazer, conforme a vos y a don Ordoño de Zamudio os pareciere, a los navíos que hubieren de yr a la ciudad de Lisboa a llevar a ella los marineros que vinieron della y los que de nuebo se hubieren levantado en esas Quatro Villas y su comarca por vos y el dicho don Ordoño y el capitán Juan de la Puebla, y en la compra de los bastimentos que hubieren menester hasta llegar a la dicha Lisboa, de que os e querido avisar; y cómo he mandado que los dichos 7 mil ducados o los que dellos se hubieren de gastar en lo susodicho sea por libranzas del dicho don Ordoño, tomando la razón dellas García de Vallejo, mi contador, que por comisión particular mía está tomando quantas en la villa de Santander, a quien se le ordena que, demás dello, tome asimismo las listas y muestras que fueren menester a los navíos y marineros que se embarcaron en los dichos navíos; y se le a de avisar a la parte donde a de acudir a entender de lo susodicho. Encárgoos mucho y mando que os deys tal maña en despacharos que podáis salir en seguimiento de vuestro viaje lo más presto que se puidere, por lo que esto importa, que en ello me serviréis mucho. De que al dicho don Ordoño he mandado que si uviéredes menester algún dinero para los gastos de vuestra persona, a buena cuenta del sueldo que se os ha de señalar, os los haga dar, de que me avisaréis. De Aranjuez, a 16 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

1770

1587. Mayo-16, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Gil de Rey. *Instrucciones sobre el empleo del dinero enviado para el presto de los navíos que se han tomado para trasladar a Lisboa a los desertores de la armada y a los que se han levantado de nuevo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. T., Leg. 206-177.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Gil de Rey, depositario de la villa de Laredo. A Bartolomé Portillo de Solier, mi tesorero general, he mandado que envíe a vuestro poder 7 mil ducados, que valen 2 quentos 625 mil maravedís; y porque lo habrá ya hecho para quando ésta llegue, os mando que rescibáis los dichos 7 mil ducados en vuestro poder y que los gastéys y distribuyáys en las pagas y socorros que se hubieren de hazer a los navíos en que se han de llebar a la ciudad de Lisboa los marineros que se embían allá, así de los que volvieron del armada del cargo de Juan Martínez de Recalde, que está en aquella ciudad, y los que de nuevo se han levantado en esas Quatro Villas y su comarca por don Ordoño de Zamudio, mi corregidor dellas, don Antonio Hurtado de Mendoza y el capitán Juan de la Puebla, y en las de los mismos marineros y compra de los bastimentos que se hubieren de hazer para ellas hasta llegar a la dicha Lisboa; todo ello por libranzas del dicho don Ordoño de Zamudio y tomándose la razón dellas por García de Vallejo, mi contador que por comisión particular mía está tomando las quentas de las armadas que estos años pasados se an juntado en la villa de Santander. Y de cómo hubiéredes rescibido los dichos 7 mil ducados y los iréis gastando en lo susodicho, me daréis aviso. De Aranjuez, a 16 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

1771

1587. Mayo-16, Aranjuez.

RESOLUCIONES (resumen de Secretaría): De Felipe II a consultas del Consejo de Guerra. *Sobre la salida del Marqués de Santa Cruz con la armada de Lisboa para castigar a los corsarios ingleses.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-341.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de Secretaría. Respuesta al memorial del Consejo de Guerra de 15 de mayo 1587, doc. 1756.*

Lo que Su Magestad resolvió en Aranjuez, a 16 de mayo 1587, sobre la consulta del Consejo de Guerra que aquí va, la qual se funda en una carta del Marqués de Santa Cruz.

En el primer capítulo della, que así ha mandado Su Magestad que el Marqués de Santa Cruz salga con la brevedad posible con lo que tiene en Lisboa y todo lo demás que de presto pudiere juntar; y tiene ordenado lo mismo que aquí se le acuerda, de la infantería de Sicilia y presidios de Portugal, pero que con la ocasión de responder a esta carta se le acuerde al Marqués cómo ya se le ha ordenado esto, y que de nuevo se le encarga, dándole grandísima priesa, para en llegando allí las naves que llevan lo de Sicilia, aunque dize el Marqués que aquellas levantiscas son poco a propósito para el viaje que agora se havrá de hazer en busca del enemigo.

En el 2.º capítulo, que las naos que havían de yr a Nueva España está mandado se junten con el Marqués, si es posible hazerse a tiempo que él no le pierda en su salida, y que esta diligencia está cometida al Duque de Medina Sidonia; aquí, en también por el Consejo, se puede acordar la orden que tiene en esto y darle mucha priesa; y que lo de Guipúzcoa está claro que no puede llegar a tiempo, y aquello y las galeaças que vendrán y lo demás que pareciere quedarán y podrán servir para lo que se ofresciere.

Al 3.º, de la gente alemana, que ya ha respondido otras vezes y que no lo olvidará.

1772

1587. Mayo-16, Sanlúcar.

RELACIÓN: Anónima. *Artillería montada en las 15 naos de Andalucía que estaban aprestadas para ir en la flota de Nueva España y que se han selecciondo para incorporarlas a la armada que se junta en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-34.

OBSERVACIONES: *Copia. Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia al Rey, de la misma fecha.*

Relación del artillería con que se hallan las quinze naos que se han nombrado en el río de Sevilla, Cádiz y San Lúcar, de las que estavan prestas para la flota de Nueva España, y se aparejan para llevar bastimentos a Lixboa.

<i>El Granguín</i> capitana, de porte de 800 toneladas, tiene 24 piezas de artillería, las ocho de bronce y las demás de hierro colado.....	24
La nao almiranta, de 600 toneladas, es de primer viaje; dále la Casa de la Contratación 17 piezas de bronce.....	17
El galeón <i>San Juan</i> , maestre Pedro Hernández de Soto, de 600 toneladas, tiene 8 piezas, tres de bronce y las demás de hierro	8
La nao de Pedro de Retana, de 600 toneladas, tiene diez piezas, cinco de bronce y las demás de hierro.	10
<i>La Catalina</i> , de Aparicio de Artiaga, de 450 (sic) [400] toneladas, tiene 9 piezas, las 4 de bronce y las demás de hierro	9
La urca de Pedro de Meras, de 500 toneladas, tiene 16 piezas, las seis de bronce y las demás de hierro.	16
La capitana vieja, maestre Martín de Victoria, de 600 toneladas, tiene 10 piezas, las quatro de bronce y las demás de hierro	10
La nao de Gonzalo Monte, de 450 toneladas, tiene ocho piezas, las quatro de bronce y las otras quatro de hierro	8
La nao de Bernardo de Paz, de 400 toneladas, tiene 9 piezas, las tres de bronce y las demás de hierro	9
El <i>Grangrín</i> de Tomé Cano, de 300 toneladas, tiene catorze piezas, las tres de bronce y las demás de hierro.....	14
La nao de Nicolás de Rodas, de 400 toneladas, aún no ha baxado, tiene 10 piezas de hierro	10
La nao de Miguel de Oquendo, de 800 toneladas, tiene 14 piezas de hierro colado	14
La nao de Bicente Álvarez, de 800 toneladas, tiene doze piezas de hierro colado.....	12
La nao Estevan de Soberanis de 500 toneladas, no tienen ninguna artillería.	
La nao de Rafael Boquín, 350 toneladas, tiene diez piezas de artillería, quatro de bronce y las demás de hierro colado	10
	<hr/> 171

Son las naos quinze; y la artillería de bronce sesenta y una piezas y de hierro ciento y diez, que por todas son ciento y setenta y una.

1773

1587. Mayo-16, Sanlúcar.

RELACIÓN: Anónima. *Artillería disponible en Cádiz para la armada que se junta en Lisboa (recuperada de los navíos hundidos por Drake en la bahía).*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-35.

OBSERVACIONES: *Copia. Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia al Rey, de la misma fecha.*

Relación del artillería de bronce y hierro colado que se halla en la ciudad de Cádiz para poder servir.

La de la nao del Marqués de Santa Cruz, que son ocho piezas de bronce y seis de hierro colado.....	14 piezas
En la Puente, seis piezas de hierro colado.....	6
Rafael Boquín, diez piezas, seis de hierro colado y quatro de bronce	10
En la playa de Cádiz ay otras diez piezas de hierro colado	10
De la nao genovesa, que tiene diez piezas de bronce y ocho de hierro colado, se han sacado hasta ahora tres piezas; entiéndese se sacarán las demás	18
	<hr/> 58 piezas

1774

1587. Mayo-16, Aranjuez.

CONDUCTA: *Felipe II al capitán Diego de Miranda Quirós. Para la leva de 250 infantes con destino a la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, CS, S. serie, Leg. 276-234.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galizia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murzia, de Jaén, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, islas y Tierra Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Vorgoña, de Bravante y Milán, Conde de Aspurg, de Flandes y de Tirol,

de Barcelona, Rosellón y Cerdeña; Señor de Vizcaya y de Molina, etc. A vos, los concejos, justicias y rejidores, cavalleros, escuderos, oficiales y ombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares destos mis reinos y señoríos, salud y gracia; sepádes que por algunas causas convenientes al servicio de Nuestro Señor y mío y vien destos reynos e acordado que se aga cierto número de infantería y dado cargo a Diego de Miranda Quirós, mi capitán, que aga y levante ducientos y cinquenta infantes; por ende, yo vos mando que cada uno de vos, en los dichos vuestros lugares y jurisdicciones, deys y agáis dar al dicho capitán todo el favor y ayuda que ubiere menester para açer la dicha gente, a la qual, por la presente, prometo y aseguro que, resciviéndolas a mi sueldo por ante escrivano, los mandaré pagar todo el sueldo que uvieren de haber el tiempo que residieren en mi servicio, según y cómo lo asentare el dicho capitán, conforme a las instrucciones que lleva; y ansimismo os mando que al dicho capitán y gente que así hiciere le agáis aposentar cada uno de vos en los dichos vuestros lugares y jurisdicciones, sin los llevar por el dicho aposento dineros ni otra cosa alguna, y que no consintáis revolver entre ellos ruidos ni questiones algunas, antes les agáis todo buen tratamiento como a gente que a de residir en mi servicio, y les agáis dar por sus dineros los vastimentos, bestias de guía y otras cosas que ubieren menester, a precios justos y razonables, según que entre vosotros valieren, sin se los más encarecer; y los unos ni los otros no hágades ni hagan en deal por alguna manera, so pena de la mi merced y de diez mil maravedís para mi Cámara, cada uno que lo contrario hiciere. Dada en Aranjuez, a 16 de mayo de mil y quinientos y ochenta y siete años. Yo el Rey. Yo, Andrés de Alva, secretario del Rey nuestro señor, la hice escribir por su mandado.

1775

1587. Mayo-16, Aranjuez.

CONDUCTA: Felipe II al capitán Pedro Solano. *Para la leva de 250 infantes con destino a la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, CS, S. serie, Leg. 276-881.

OBSERVACIONES: *Minuta. Constan también las signaturas de las conductas correspondientes a los capitanes de infantería enviados por el Duque de Parma desde Flandes que han podido ser localizadas en este leg.*

Don Phelipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Siçilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las Indias Orientales y Occidentales, Indias, islas y Tierra Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña y de Bravante y de Milán, Conde de Aspurg, de Flandes y de Tirol, de Barcelona, Rosellón y de Cerdeña, Señor de Vizcaya y de Molina, etc. A vos, los concejos, justicias, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales y ombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares destos mis reinos y señoríos, salud y gracia. Sepádes que por algunas causas convenientes al servicio de Nuestro Señor y mío y vien destos reinos, he acordado que se haga cierto número de infantería y dado cargo a Pedro Solano, mi capitán, que haga y levante ducientos y cinquenta infantes; por ende, y a vos mando, que cada uno de vos en los dichos vuestros lugares y jurisdicciones deis y agáis dar al dicho capitán todo el favor y ayuda que hubiere menester para hacer la dicha gente, a la cual, por la presente, prometo y aseguro que, reciviéndola él a mi sueldo, les mandaré pagar todo el sueldo que uvieren de aver el tiempo que residieren en mi servicio, según y cómo lo asentare el dicho capitán conforme a las instrucciones que lleva; y asimismo os mando que al dicho capitán y gente que así hiciere le agáis aposentar cada uno de vos en los dichos vuestros lugares y jurisdicciones, sin les llevar por el dicho aposento dineros ni otra cosa alguna, y que no consintáis revolver entre ellos ruidos ni questiones algunas, antes le hagáis todo buen tratamiento como a gente que a de residir en mi servicio, y le agáis dar por sus dineros los bastimentos, vestías de guía y otras cosas que hubieren menester, a precios justos y razonables, según que entre vosotros valieren sin se los más encarecer; y los unos ni los otros no hagades ni hagan en deal por alguna manera, so pena de la mi merced y de diez mil maravedís para mi Cámara a cada uno que lo contrario hiciere. Dada en Aranjuez, a 16 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Yo, Andrés de Alva, secretario del Rey Nuestro Señor, la hice escribir por su mandado.

Con la misma fecha y para levantar el mismo número de infantes se dieron idénticas conductas a los capitanes de infantería española que a continuación se relacionan:

- Juan de Mondragón (Leg. 276, doc. 602).
- Luis Ramírez (Leg. 276, doc. 728).
- Pedro Palomino (Leg. 276, doc. 846).
- Cristóbal Vázquez de Peralta (Leg. 276, doc. 1004).
- Hernando de Olmedo (Leg. 276, doc. 549).
- Gregorio de Peralta (Leg. 276, doc. 435).
- Diego Sarmiento (Leg. 276, doc. 276).
- Alonso de Riquelme (Leg. 276, doc. 33).
- Andrés de Valenzuela (Leg. 276, doc. 36).
- Alonso de Benavides (Leg. 276, doc. 95).
- Francisco Malo (Leg. 276, doc. 117).

1776

1587. Mayo-16, Sevilla.

CARTA: El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias y Antonio de Guevara a Felipe II.

Aviso de la presencia de Drake sobre Lagos. Disposiciones adoptadas como consecuencia de la suspensión de la ida a las Indias de la flota de Nueva España. Despacho de navíos de aviso con pólvora y cuerda. Salida de los pilotos que ha solicitado el Duque de Medina Sidonia.

ARCHIVO: a) AGI, Indiferente, 1098, s.f.; b) AGI, Contratación, 5169, Lr. VII, fols. 204-204v.

OBSERVACIONES: Doc. original con firmas autógrafas. Lleva anejo el doc. 1758.

Señor.

Con un correo que nos despachó el Duque de Medina Sidonia envía el capítulo que será con ésta, de una carta que le escribió Pedro del Castillo, de Cádiz, en 15 deste, de la nueva que dava una saetía de Galicia de que a los doze deste Francisco Draque quedava con treynta velas surto sobre Lagos, que se tenía por muy buena nueva pues se podría entender que su designio no es yr a las Indias; de la certinidad y más nuevas que hubiere daremos quenta a Vuestra Magestad.

El Duque de Medina nos escribe que la flota que se despachava este año para la Nueva España, Vuestra Magestad manda no vaya y las naos della sirvan para otros efectos, y ha hecho notificar a los dueños y maestros que parezcan en Sanlúcar dentro de quatro días, y así, porque no se hagan más gastos por quenta del Avería, quedan despedidas las naos de armada y todo lo que a ellas toca.

Pídenos que le enviemos las diez y siete piezas de artillería que el Avería tiene, y por parecernos que las abrá menester para las ocasiones que Vuestra Magestad le manda, se las embiaremos.

Los despachos e instrucciones de las postreras dos caravelas se enviaron ayer al Duque para que las despache, y se embiarán en ellas cien quintales de pólvora y alguna cantidad de mecha, no embargante que escrivimos a Vuestra Magestad con el correo pasado que irían cinquenta quintales, porque el Duque nos escribe que es bien que esta cantidad vaya. Suplicamos a Vuestra Magestad mande aprovar el despacho de las quatro caravelas y la pólvora y municiones que en ellas se envían, para descargo de nuestras cuentas.

El Duque nos a enviado a pedir diez pilotos examinados de la carrera de las Indias y esta tarde partieron por el río abaxo para que hagan lo que hordenare. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Sevilla, a diez y seis de mayo de mil y quinientos y ochenta y siete años. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza.

1777

1787. Mayo-15, Cádiz.

CARTA: El Conde de Santa Gadea a Felipe II. Pretende despallar parte de sus galeras en espera de noticias frescas de Drake.

Visita las fortificaciones de Cádiz.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-20.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Señor.

Ayer tarde escribí a Vuestra Magestad cómo, por ocasión de un aviso que avía tenido en que me dezían estava el inglés en Lagos, me partí a la buelta de Cádiz, y si allí entendiese ser cierta la nueva del enemigo, yría por la costa de Portugal estorbando quanto pudiese no hechase gente en tierra. Aunque el tiempo no me ha ayudado ha sido Dios servido de acomodarle algo, y así he llegado aquí donde no he hallado nueva fresca, de donde colijo ser falsa la primera; y así determino despallar la capitana y otras tres galeras que no lo están, porque no me puedo menear, y tomaré alguna pólvora y cuerda, si la uviere, y bastimentos, y estaré a punto para el primer aviso que tenga del enemigo yr la buelta dél como no se engolfe. Y si es verdad que ha estado hasta agora en la costa de Portugal, yo sospecho que está con algunos designios y que para emprendellos aguarda más navíos y gente; y esto viene bien con la relación que hizieron los cinco ingleses. Yo sospecho que los navíos de Argel y el Xarife están de concierto con este enemigo, y de Portugal no me aseguro mucho.

De todo lo que fuere entendiendo iré dando aviso a Vuestra Magestad, asegurando que con el favor de Dios se hará de mi parte lo posible sin rehusar ningún trabajo; los desta costa son excesivos porque, como es larga, hase de acudir a muchas partes y en tiempo de paz no se puede guardar con menos de quarenta galeras; en éste mande Vuestra Magestad considerar las que serán necesarias. Y advierto a Vuestra Magestad que aunque vengan los remos no se podrán armar sino seys galeras más de las que agora traigo. Entretanto que las galeras despallan saldré a ver la orden que tiene para su defensa esta ciudad, y aconsejarles he lo que me pareciere que conviene al servicio de Vuestra Magestad, cuya cathólica persona Nuestro Señor guarde. De la bahía de Cádiz, 17 de mayo 1587. El Adelantado de Castilla, Conde de Santa Gadea.

1778

1587. Mayo-17, Aranjuez.

RESOLUCIONES: *De Felipe II a consultas del Consejo de Guerra. Despacho de título de general de la armada de Guipúzcoa en favor de Miguel de Oquendo. Advertimientos sobre fenecimiento de cuentas de naves y fábrica de naos. Nombramiento del capitán Villaviciosa como almirante de la escuadra de Guipúzcoa. Gente de guerra y capitanes ordinarios de mar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-325.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Resoluciones a las consultas del Consejo de fecha 15 de mayo de 1587, docs. 1752 y 1753.*

Lo que Su Magestad resolvió en Aranjuez, a 17 de mayo 1587, sobre las consultas del Consejo de Guerra que aquí van. Que a Oquendo se le despache su título de general de aquella escuadra de naves, como parece, sujetándole a las órdenes del general del armada; y el sueldo se le da a respeto de tres mil ducados al año, y los ciento y ocho ducados se repartan de la misma manera que lo dize la consulta, y se nombra contador que sirva en las dichas naos.

En el otro papel de advertimientos que vino con la dicha consulta; que lo que parece sobre el capítulo primero se tome a acordar antes que ayan de salir aquellas naos.

En lo del capítulo 2º, que aquello se mirará con otras cosas de fábrica de naos que Su Magestad mandará remitir un día destos.

Al 3º, lo mismo.

Al 4º, que vaya por almirante el capitán Villaviciosa y se le den doientos ducados de ayuda de costa.

Al 5º, que se mire esto en Consejo, y de dónde se podrá proveer sin que cause dilación a la gente que ha de yr a Italia.

Al 6º, que se despachen las quatro capitanías ordinarias de mar para los que allí vienen nombrados, con que no ayan de ganar sueldo sino quando tuvieren naos, y se señale de qué porte han de ser.

Al 7º, que el Consejo diga también lo que en aquella le parece, y sin aguardar a esto se vaya Oquendo a servir, diziéndole que se tendrá la cuenta con él que fuere justo.

En la del licenciado Martín de Aranda, que ponga nombre el Consejo a lo que le parece y él se vaya también a servir sin esperar a esto, diziéndole que se mirará en ello.

En la de Pirro Antonio Ferrato, sobre lo de aquel esclavo, que si fue condenado en Nápoles se le diga que acuda al Virrey.

1779

1587. Mayo-17, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre lo que el Duque de Medina Sidonia escribe, que se dé licencia a algunas ciudades que echen sisa sobre los bastimentos para ayuda a los gastos que hacen en levantar gente. Nombramiento del capitán y alférez de la gente levantada por la ciudad de Andújar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-345.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de tres miembros del Consto.*

Señor.

El Duque de Medina, por carta de 11 deste a Vuestra Magestad, dize que algunas ciudades de las que ofrecieron gente an respondido a lo que se les pidió que cresciesen el número della, que procurarán hazerlo, y que Córdoba y Écija, particularmente, dicen que por estar muy gastadas y no tener con qué poder socorrer la gente, suplican a Vuestra Magestad sea servido darles licencia para que puedan hechar alguna sisa sobre los mantenimientos; y al Duque le parece que se podría hazer porque con esto se alentarían a juntar la gente con más brevedad. Y aviéndose mirado y platicado en el Consejo sobre ello, ha parecido que es de alguna consideración lo que piden, respecto que las otras ciudades podían pretender lo mismo; y que para que se vea con la que conviene, lo podría Vuestra Magestad, siendo servido, remitir al Consejo Real de Justicia para que en él se vea lo que más convenga al bien común.

Que la ciudad de Andújar dize que juntará los 100 hombres que le tocan, y que está con recelo que si Vuestra Magestad manda mudar el capitán y alférez que ella ha nombrado se le desharán, porque como son todos de la tierra y sus conocidos les parece que haciendo novedad en esto se yrán todos; al Consejo le parece que si esto ha de ser causa para entretener la gente que no se vaya, que Vuestra Magestad sea servido concederles licencia para que los puedan nombrar, con que sea persona que aya servido algún tiempo en la guerra, y que embíen aquí el nombramiento y calidades para que Vuestra Magestad le mande dar el título de capitán.

Vuestra Magestad mandará ver lo uno y lo otro y hordenar lo que más a su servicio convenga. En Madrid, a 17 de mayo 1587.

1780

1587. Mayo-17, Sanlúcar.

CARTA: *El Duque de Medina Sidonia al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias. Presencia de Drake sobre Lagos.*

ARCÍTIVO: AGI, Contratación, 5108, s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Lleva aneja la copia de la carta del gobernador del Algarve, de fecha 11 de mayo, doc. 1694.*

El gobernador del Algarve me escribe lo que vuestras mercedes verán en la copia de esa su carta. Y así es cierto lo que el patrón de la saetía dixo, a quien he tomado su confesión, por la qual parece, en la relación que da del porte de las naos, ser la armada de Francisco Draques y la misma con que entró en Cádiz; y en lo que dize que son 30 los navíos que tiene, dize verdad, porque sacó dos urquetas cargadas de vizcocho de la bahía y una nave francesa y otra cargada de vino de [] y un escorchapín, de manera que él entró con 25 navíos y sacó 5 más, con los quales se halla con 30. Dize el patrón que viniendo a 10 leguas de Lagos, a la almadraza que llaman de Farrovillas, el jueves al salir del sol oyó artillería como 20 piezas y que tiravan poco a poco y duró como dos horas, y que como se alargó por venir a la vela ni oyó ni entendió más. A mí me tiene muy contento esta nueva, pues avrá lugar de que las Indias estén avisadas y que los galeones y flotas se hallen en La Havana antes que este cosario pueda allá hazerles daño; y no me persuado que quiera alargarse ni dexar esta costa, por ver si podrá impedir los navíos que an de yr a Lisboa con bastimentos, y quizá, deteniéndose, se podría hallar burlado. Dios lo encamine todo y guarde a vuestras mercedes. En Sanlúcar, 17 de mayo 1587. El Duque de Medina Sidonia.

1781

1587. Mayo-17, Sevilla.

CARTAS: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación al Duque de Medina Sidonia, a Arias Maldonado, a los gobernadores de Cartagena y Puerto Rico y al alcaide de La Habana. Destino de las armas y municiones que se enviaron para el socorro de Cádiz. Llegada a Sanlúcar del piloto mayor de la flota de Nueva España. Envío a las Indias de despachos y municiones.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5186, Lr. /V, 384-385.

OBSERVACIONES: *Copias. Notas de la Casa de la Contratación al margen.*

Duque de Medina Sidonia. La de vuestra señoría de quinze deste rescibimos, y pues a vuestra señoría le parece que los arcabuzes, mosquetes y municiones que se enviaron para el socorro de Cádiz queden de presente en poder de Diego Zufre y Francisco Benito de Mena para lo que se puede ofrecer, se hará así; y así se ordena a Diego de Villanueva, en la carta que será con ésta, que vuelva a esta ciudad; mande vuestra señoría que se le envíe al Puerto.

Julián de la Torre, que estava elegido por piloto mayor de la flota de Nueva España, partió esta mañana con los diez pilotos que vuestra señoría nos avisó. Mande vuestra señoría avisarnos de su llegada y de lo demás que fuere menester que de aquí se provea.

Hoy procuraremos que partan de aquí los cien quintales de pólvora y veinte quintales de mecha que se an podido recoger para que puedan yr en esas caravelas, como vuestra señoría lo escribe.

Si la nueva que dio la saetía de Galicia fuese cierta, de que Francisco Draque estava en Lagos a los doze deste, importaría mucho. Suplicamos a vuestra señoría nos mande avisar de lo que más entendiere deste y uviere, en que le podamos servir, etc. De Sevilla, 17 de mayo de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza.

Diego de Villanueva, escrivano de Su Magestad. El Duque de Medina nos escribe que será bien que los mosquetes y arcabuzes que ha de traer desa ciudad se queden en ella por lo que puede suceder; recibiendo ésta os vendréys a esta ciudad sin traer ninguno. Nuestro Señor, etc. De Sevilla, a 17 de mayo de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza.

Arias Maldonado. Este correo lleva los despachos de Su Magestad y nuestros que vuestra merced verá por la relación que se envía al Duque, que se an de entregar a Blas Cordero y Juan Agustín por la orden que va en la relación, y asentará en las instrucciones que llevan los maestros para que por ellas entregue y a la buelta se les pida cuenta; y lo mismo se ha de hazer de los que se enviaren con el correo pasado.

Y porque nos dicen que el Duque despacha otro barco luengo se le enván los despachos de Su Magestad, duplicados, de Tierra Firme, y se le escribe los encamine en él conforme a la relación; se entregarán ante escrivano y nos enviará este testimonio de todo.

De la pólvora y cuerda que en estas caravelas a de yr se escribe al Duque consigne al alcaide de La Havana veinte quintales de pólvora y seis de cuerda, y al gobernador de la dicha isla otros seis quintales de pólvora y dos de cuerda, declarando que se envían por nuestra orden y en virtud de una cédula de Su Magestad, como lo entenderá del Duque. A todo acuda vuestra merced con mucho cuidado haziendo los recaudos que convengan, y nos avisará de todo lo que se hiziere enviando las instrucciones y visitas y recaudos del entrego de todo. Etc, De Sevilla, y a 17 de mayo de 1587 años. El licenciado Inojosa, Ochoa de Urquiza.

En Blas Cordero y Juan Agustín.

Gobernador y oficiales de La Havana. Después de escritas las que van en esta caravela para vuestras mercedes, se an rescibido los despachos de Su Magestad que con ésta enviamos, y para la Nueva España, las quales enviarán luego que se rescivan a la Veracruz en un barco; y avisamos del rescibo y de lo que en esto se hiziere. Al Duque se escribe que de la pólvora y cuerda que enviamos de aquí consigne a vuestras mercedes seis quintales de pólvora y dos de cuerda; vuestras mercedes lo recibirán y su valor nos lo enviarán en la primera flota por quenta aparte. Etc. De Sevilla, a 17 de mayo de 1587 años. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza.

En las dichas caravelas.

Gobernador de Cartagena. Después de escrita la que va con ésta, se a rescibido los pliegos de Su Magestad que serán con ésta para vuestra merced y para Tierra Firme y Perú; del recibo nos mandará vuestra merced avisar, y de cómo se envían con los de Tierra Firme y Perú, que a de ser con mucha brevedad. Guarde Nuestro Señor, etc. De Sevilla, a 17 de mayo de 1587 años. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza.

En Blas Cordero.

Gobernador de Puerto Rico. Después de escrita la que lleva esta caravela, se a rescibido los pliegos de Su Magestad que serán con ésta para vuestra merced y Audiencia de Santo Domingo y Gobernador de la Margarita, que se an de encaminar a Santo Domingo luego para que del de la Margarita hagan lo mismo. Etc. De Sevilla, a 17 de mayo de 1587 años. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza.

En las dichas caravelas, maestros Blas Cordero y Juan Agustín.

Alcaide de La Habana. En esta caravela escribimos a vuestra merced, y después llegado los despachos de Su Magestad que serán con ésta. Al Duque de Medina se escribe que de la pólvora y cuerda que en esta caravela envía, consigne a vuestra merced veinte quintales de pólvora y quatro de cuerda para que sirva en esa fortaleza; vuestra merced nos avisará del rescibo. Y plomo y azadas y otras cosas que Su Magestad manda que se envíen ahí yrán en otras ocasiones, que porque no se detengan las caravelas no se envían en ésta; del rescibo nos avisará vuestra merced. Etc. De Sevilla, a 17 de mayo de 1587 años. El licenciado Ynojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza.

Duque de Medina. En este punto acaba de llegar correo de Madrid con los despachos de Su Magestad que lleva éste, para que se envíen en estas dos caravelas; vuestra señoría mandará que conforme a la relación que ba aquí se entreguen a los maestros, al pie de las instrucciones a cada uno lo que le toca, poniendo la consignación conforme a la relación. Su Magestad, por el traslado de la carta que será con ésta, nos manda que enviemos al alcaide de La Havana y al gobernador della la pólvora y municiones que vuestra señoría verá; y porque estas caravelas no se detengan, nos parece, siendo vuestra señoría servido, que de la pólvora y cuerda que lleva se consigne veinte quintales de pólvora y quatro de cuerda para el alcaide, y otros seis quintales de pólvora y dos de cuerda para el gobernador. Suplicamos a vuestra señoría lo mande registrar y consignar así, con relación de lo que se envía, en virtud de la carta de Su Magestad, para la claridad de nuestras quantas, y escriba al gobernador y alcaide lo que se envía; y avisamos de lo que en todo se hiziere y lo demás que Su Magestad manda, se puede enviar en las demás ocasiones que vuestra señoría tiene ahí. Aquí nos dicen que vuestra señoría tiene a punto un barco luengo para yr a Cartagena; si así fuere, mandará vuestra señoría que en él se lleven los despachos de Su Magestad, duplicados, de Tierra Firme, conforme a la relación; y mandamos avisar de lo que en esto se hiziere. Nuestro Señor, etc. De Sevilla, a 17 de mayo de 1587 años. El licenciado Ynojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza.

1782

1587. Mayo-17, Aranjuez.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Duque de Medina Sidonia. *Consulta sobre los avisos de refuerzos holandeses para Drake. Urgencia de la salida del Marqués de Santa Cruz. Disposiciones sobre la infantería para la armada de Lisboa. Salud de Su Majestad después de un ataque de gota.*

ARCHIVO: MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 302; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Publicado en DM, cap. XI, pág 217, parcial. Debe referirse a los avisos de 30 de abril (doc. 1564) y de 3 de mayo (doc. 1685).*

Con deseo se aguarda respuesta de lo que Su Magestad ha escrito a vuestra señoría estos días.

Agora van esos avisos de las naos de armada que dizen han salido de Olanda para juntarse con Draques. Dize Su Magestad que vuestra señoría los vea y avise lo que le pareze que en todo se deve hazer, o añadir a lo acordado o quitar o mudar algo, así en lo que toca a las flotas como en lo de la armada de acá.

También dize que ha mandado dar gran prisa a la salida del Marqués de Santa Cruz; y que para que pueda sacar buena parte de la gente vieja de Portugal es menester que entre allí otra, y que para esto conviene que vuestra señoría tenga a punto toda esa del Andalucía, porque fuera de la que se ha ordenado que vaya a las Indias y la que se embarcará en las naos que de ahí han de ir a Lisboa, la demás había de ir con mucha brevedad a Lisboa por tierra, si la embarcación no está tan a punto o no caben en ella, o no haze tiempo para poder partir tan presto; y con otro correo se embiará dinero para socorrer la gente, que agora sólo lo prevengo para que vuestra señoría lo entienda y pueda ir disponiendo, entre tanto que llega la orden, y apercibiendo a quien toca levantar la que muy presto ha de ser.

La ciudad de Sevilla ha llegado su gente hasta mil; piden que les dexas nombrar quatro capitanes, y otórgaseles; piden que se les diga el tiempo cierto de la leva, y en esto van remitidos a vuestra señoría; podráseles decir, entretanto que llega el otro correo que no dexará de ser muy presto, y entonces declararles el término preciso que se avisará.

Su Magestad ha tres días que sintió un poco de gota en una rodilla y una mano; para que no dure parezió oy a los médicos sangrarle un poco, y está muy aliviado después; y tampoco antes era mucho, y así no parece cosa de cuidado. Dios le guarde y a vuestra señoría. De Aranjuez, a 17 de mayo de 1587. Don Juan de Idiáquez.

1783

1587. Mayo-18, Tavila.

CARTA: Martín Correa, corregidor de la comarca de Tavila, al Duque de Medina Sidonia. *Desembarco inglés en Lagos y Sagres. Necesidad de bastimentos.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-3. b) AGI, Ct. 5108, s.f.

OBSERVACIONES: *Copia remitida por el Duque a Su Majestad y a la Casa de la Contratación.*

Hoy, 18 de este presente mes de mayo, fui avisado del governador Fernán Téllez de Meneses cómo el enemigo, después de dar en Lagos con 2 mil hombres en tierra y ser por fuerza tomado a embarcar, dio en la fortaleza de Sagres y la tomó, y así el cavo de San Vicente, y allegó a otras fortalezas de largo de la costa donde está fortificado, de manera que se teme mucho el daño y estrago. De Lagos an socorrido con gente de pie y de a caballo, para la qual faltan mantenimientos; avisa que puede ser, como el enemigo la bea necesitada, quiera dar en ellos y en estas ciudades y lugares de la costa, por donde conviene estar muy apercebidos. De todo tengo avisado a su alteza. Y porque en esta ciudad, aviendo guerra, hay mucha falta de trigo, así para la gente della como para la que a de socorrer, me pareció necesario avisar a vuestra señoría para que, siendo posible, de esas partes mandara vuestra señoría proveer con algunas embarcaciones de trigo a esta ciudad, el qual será bien pagado a quien lo trajere, que será muy gran merced que vuestra señoría hará a esta ciudad, que demás de ser servicio de Su Magestad esta ciudad lo merece a vuestra señoría por el deseo que tubo y tendrá siempre de servirle.

1784

1587. Mayo-18, Nombre de Dios (Panamá).

CARTA: Álvaro Flores de Quiñones al presidente y jueces de la Casa de la Contratación. *Avisa de su desplazamiento a Panamá para aguardar la armadilla con el oro y plata del Perú, que llegó el 8 de este mes. Carga en los galeones de armada. Aviso de la llegada de corsarios ingleses a la costa de Chile.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108-s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

Muy ilustre señor. Escrito tengo a vuestra señoría todo lo que se ofreció con el último aviso que desde aquí ordené saliese de Cartagena, y lo que después acá hay que dezir es que aviendo ido a Panamá a aguardar allí la llegada de la armadilla, se tardó tanto que ya temí algún mal suceso della; al fin fue Dios servido que llegase en salvamento a los ocho deste, en que vinieron tres millones, y entre ellos 1.870 barras de Su Magestad y lo demás hazienda de particulares.

Las barras de Su Magestad quedan ya en poder de los oficiales reales de aquí, y yo llegué ayer en retaguardia de las postre-ras, que encaminé, y las de particulares van viniendo todas por tierra por no estar el río de Chagre para navegar por falta de agua y brevemente estarán aquí, conque confío que podré salir deste puerto para fin deste y que será Dios servido dar buen tiempo para que en el viaje no se pierda ninguno y que la llegada a Sanlúcar será en tan seguro quanto se desea.

Consulté con la Real Audiencia de Panamá si debía llevar toda la plata y oro, así de Su Magestad como de particulares, en los galeones de armada o repartirlo en ellos y en las naos de la flota; y aviendo su alteza visto las instrucciones y cédula que tengo y otros recaudos, resolvió y me dio por parecer que debía llevarlo todo en los galeones, y así va en ellos y no en ninguna nao de la flota.

Estando escrita hasta aquí, llegó provisión real de Panamá para que estén los vezinos de esta ciudad sobre aviso por aver parecido sobre el Chile tres naos y una lancha que juzgan ser de ingleses y que van sobre Lima, a que yo no doy crédito alguno porque no tengo aviso dello del virrey, siendo su carta de 12 del pasado, ni de otra persona, y también porque otras veces a sucedido semejante sobresalto y a causado muchos gastos y a salido todo mentira, pero esto pasa. Guarde Nuestro Señor la muy ilustre persona de vuestra señoría y estado prospere. En Nombre de Dios, 18 de mayo 1587. Muy ilustres señores. Besa las manos a vuestra señoría su servidor, Álvaro Flores.

1785

1587. Mayo-18, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a don Pedro de Ludueña. *Previsiones en Cartagena de Indias ante la presencia de Drake en la mar. Despacho de la armada de Álvaro Flores.*

ARCHIVO: MN, Ms-496, Col. FN. t. XXX, doc. 292; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Por lo que Su Magestad escribe a vuestra merced entenderá cómo se remite a lo que yo le avisare, y así se ofrezca, demás de lo que vuestra merced entenderá del armada inglesa por las relaciones que le embió, que conviene que esa ciudad la ponga vuestra merced en la mejor guarda y defensa que se pueda, y ante todas cosas se romperá un foso grande de La Caleta a la mar brava y se hará una trinchera para defender ese paso, que es por donde se podrá recibir más daño, y en los demás desembarcaderos haya buena guardia, pues esto tanto importa.

A las galeras de ese presidio ordeno que si descubrieren la armada salgan luego fuera del Boquerón, haziendo todo el daño que le pudieren, procurando impedirle la entrada del puerto, y quando no se le pueda andar dentro del mismo puerto, pues es tan grande, inquietándoles y dando en las lanchas que quieran hechar gente en tierra.

Los 300 infantes que han baxado del Nuevo Reyno para esa ciudad los hará dar vuestra merced al general Álvaro Flores, si los pidiere, para traerlos en la armada hasta La Havana, y si acaso no huvieren llegado los del Reyno dará vuestra merced los que pueda de la ciudad, pues los del Reyno, si no huvieren llegado, son ciertos y podrán suplir la falta que hizieren los de la tierra; y en todo lo que vuestra merced pueda ayudará al breve y buen despacho de Álvaro Flores, pues tanto importa la breve llegada suya y con seguridad a estos reynos. Con otros navíos escribiré a vuestra merced, que quedo despachando, que por la priesa no me puedo detener más. Guarde Dios a vuestra merced. En San Lúcar, 18 de mayo de 1587. El Duque de Medina Sidonia.

1786

1587. Mayo-18, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a don Cristóbal Pantoja. *Previsiones y apercebimientos en La Habana ante la presencia del Drake en la mar. Instrucciones para actuar conjuntamente con las galeras de Santo Domingo.*

ARCHIVO: MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 293; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Copia.*

A las galeras de Santo Domingo ordeno que se vayan a juntar con las de la guarda desa isla, y así las unas y las otras estarán muy en orden, como se lo encargo; y que todo lo que se resolviere y hiziere sea con parecer de vuestra merced y de don Diego de Noguera y de los demás compañeros, y que se asienten los votos de todos por escrito, y que se siga lo que a la mayor parte de todos pareziere, y lo firmen.

En recibándose ésta se despalmarán las galeras si no lo estuvieren y se meterá en ellas bastimento por dos meses, el qual se tome de donde quiera que se halle por cuenta y razón, para que se pague a sus dueños del situado que se embiará para esas galeras.

En juntándose, como digo, las galeras de Santo Domingo, se estará con toda vigilancia para, si se descubriere el enemigo, desde ahí salgan todas quatro galeras a él, sin llegarse mucho porque trae artillería muy gruesa; y han de andar inquietándole y haziéndole el daño que pudiere en algún navío de los suyos, si se apartare; y en efecto han de andar todas quatro galeras sobre él hasta que le vean desembocar; y si tuviere nueva que está al cabo de Santo Antón, irán allá las quatro galeras a hazer lo mismo, hasta tanto que desemboque, y tendrá mucha guardia así en la mar como en la tierra, saliendo las galeras ha hazerla en siendo de día, para que se entienda lo que uviere y se dé aviso a la tierra y a Álvaro Flores en la conformidad que lo escrivo al gobernador y alcaide de esa fuerza. Guarde Dios a vuestra merced. En San Lúcar, 18 de mayo de 1587. El Duque de Medinasidonia.

1787

1587. Mayo-18, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a la Audiencia de Santo Domingo. *Previsiones y apercibimientos ante la presencia de Drake en la mar.*

ARCHIVO: MN, Ms-496. Col. FN, t. XXX, doc. 294; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Demás de lo que escribo en la carta que va con ésta, se ofrezco el ordenar a las dos galeras dese presidio pasen luego a La Havana a juntarse con las que allí están, como escribo a don Diego de Noguera lo haga al punto, y si no estuviere en el río de esa ciudad, le mandarán vuestras mercedes buscar, embiándole mi carta en que se le dize lo que en ésta digo a vuestras mercedes, que por convenir al servicio de Su Magestad mucho el asegurar la llegada de los galeones y flota de Tierra Firme a La Havana y la salida de aquel puerto, ha parecido que las quatro galeras acudan a ello, como mandarán vuestras mercedes que lo hagan esas, y se les provea por dos meses de bastimentos, que bastarán, pues se han de bolver luego que los galeones y flotas partan de La Havana a ese presidio.

Y aunque entiendo que el armada inglesa no va a esa isla, todavía conviene estarse con todo cuidado y vigilancia para que no suceda algún daño por negligencia, como yo espero no lo habrá, estando al cuidado de vuestras mercedes, a quien Nuestro Señor guarde. En San Lúcar, 18 de mayo de 1587. El Duque de Medina Sidonia.

1788

1587. Mayo-18, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a don Sancho de Arze. *Comentarios sobre la incursión de Drake a Cádiz e instrucciones para actuar con las galeras que tiene a cargo destacadas en Cartagena de Indias.*

ARCHIVO: MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 295; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Con el aviso recibí la de vuestra merced y holgué de entender su buena llegada y subceso de la toma de los navíos franceses; espero en Nuestro Señor que ha de tener vuestra merced buenas andanzas; sean como yo las deseo. Francisco Draque ha dado una buelta a esta costa con la armada de que embió relación a vuestra merced; y lo demás entenderá por las del general, que le embió con este aviso.

Por si acaso Draques quisiere ir a esa ciudad, le aviso a vuestra merced y le ordeno que, descubriéndose dese puerto el armada, no le guarde dentro sino fuera del Boquerón, haziéndole todo el daño que pudiere, procurando impedirle la entrada; y no pudiéndose, pues el puerto es tan grande, le inquietará por todas las vías que pudiere, no llegándose mucho a las naves porque trahen mucha artillería y gruesa; y en todo hará vuestra merced lo que se espera de su cuidado y diligencia, procurando tener mucha guardia, sin que haya hora ni momento de descuido.

Con el general Álvaro Flores tendrá vuestra merced mucha correspondencia y, ofrezándose ocasión de navegar, seguirá la orden que el dicho Álvaro Flores le diere, porque así lo manda Su Magestad.

Con el gobernador tendrá vuestra merced conformidad, pues esto importa para los accertamientos, pues la discordia nunca haze cosa buena. Guarde Dios a vuestra merced. De San Lúcar, 18 de mayo de 1587. El Duque de Medina Sidonia.

1789

1587. Mayo-18, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a don Rodrigo de Rada. *Previsiones en la flota de Novoa ante la presencia de Drake en la mar.*

ARCHIVO: MN, Ms-496. Col. FN, t. XXX, doc. 296; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Por la que escribo al general Francisco de Noboa y la relación que le embió, entenderá vuestra merced con la armada que Francisco Draque llegó a Cádiz; los navíos della son solamente los quatro dellos grandes y los demás pequeños. Conviene que esa flota esté con toda buena guardia en esa Havana hasta que lleguen los galeones; y pues hay galeras en la dicha Havana y tanto

cuidado en el alcayde del castillo, será bien que todos se ayuden y haya mucha conformidad, como lo encargo a vuestra merced; y que en el viaje sea lo mismo, trayéndose suma diligencia en que las naos vengan muy juntas y en orden, como se ordena a Álvaro Flores que así lo haga; y su nao almiranta traerá vuestra merced de manera, visitando ansimismo las de la flota con el general Francisco de Novoa, que vengan a ser de las más aventajadas en todo, como se espera que vuestra merced lo encaminará por su parte; y haver buena guardia en la tierra y costa para que se tenga razón puntual de lo que hubiere. Guarde Nuestro Señor a vuestra merced. En San Lúcar, a 18 de mayo 1587. El Duque de Medina Sidonia.

1790

1587. Mayo-18, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Movimientos de Drake en la costa de Portugal. Instrucciones para el tránsito a Lisboa de los navíos procedentes de Italia.*

ARCHIVO: MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 303; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Copia. Publicado en: a) DM. Cap. XI, págs. 217 y 218, parcial; b) FD. La Armada Invencible, doc. 17.*

El Rey.

Duque, primo. Por carta del Marqués de Santa Cruz de 14 deste he entendido que la armada inglesa quedava, a 10 deste, 14 leguas del cabo de San Vicente azia la parte de Lisboa; y aunque para lo de las Indias es buena esta detención, se considera que podría estar allí para cortar el paso a lo que viene de Italia para Lisboa.

A las naos que vienen de Sicilia con la infantería de aquel tercio se embió orden a Cartagena, después de la qual os escribí para que pasasen a Lisboa, por creer, como lo avisastes, que la dicha armada habría ido la buelta de Canaria; y porque podría ser que aunque vos les havéis escrito que entren en Cádiz, y por Consejo de Guerra se les ha embiado cédula para que en Cádiz las provean de ciertos arcabuzes y mosquetes, ellas no tocasen allí, sino que pasasen de largo a Lisboa siguiendo la dicha orden, os lo he querido avisar para que, si llega a tiempo, las hagáis esperar en la mar con orden que entren en Cádiz y no las dexéis salir de allí sin ser cierto que el dicho cabo de San Vicente está limpio de enemigos. De que escribo también al Marqués de Santa Cruz que os avise lo que supiere y vos le avisaréis a él lo que por esa parte entendiéredes; que os comunicéis cuándo podrán estar a punto las demás naos que se han de embiar a Lisboa de las que havían de ir a las Indias, y si será bueno aguardar allí en Cádiz a las quatro galeazas y dos naves que vienen de Nápoles con la infantería de aquel tercio. Y si esto se huviese de tardar y la mar estuviere limpia para poder pasarlas de Sicilia y las pidiere el Marqués, quiero que se haga en lo uno o lo otro lo que, según los avisos y ocasiones, entre los dos resolviéredes, que eso tendré por acertado; y iréisme avisando siempre lo que en ello se hiziere.

Por los avisos que ayer se os embiaron havréis visto cómo havia salido otra armada; y quieren dezir que se ha visto sobre el cabo Finisterre. Todo obliga a estar con cuidado en todas partes, y muy particularmente de hazerle tener en la guarda y seguridad de Cádiz y lo que está en aquel puerto, para que si acaso se atreviese a tomar a tentar algo por allí el enemigo, lo halle todo muy a recaudo, y que, particularmente, lo esté la puente de Zuazo, que aunque lleva poco camino el bolver a picar allí, es bien que todo se prevenga, como estoy cierto de vos que lo haréis. De Aranjuez, 18 de mayo de 1587. Yo el Rey. Don Juan de Idiáquez.

1791

1587. Mayo-19, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. *Conveniencia de mantener caballería en la costa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-1.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen. Lleva anejo el memorial del doc. 1792.*

Señor.

A Su Magestad, que parece que sería conveniente que por agora se entretuviese el dar exempciones en los lugares de aquella costa que están a tres y quatro leguas de la mar, por las causas que el Duque apunta, que son de consideración.

La necesidad que estos días se ofreció en Cádiz de socorro de la gente de a cavallo y la que cada día se ofrece en esta costa con los rebatos de los moros que de ordinario se corren, han sido causa que se ayan considerado y advertido los inconvenientes que resultan y podrían resultar de que en estos lugares se cumpliese y executase la comisión Vuestra Magestad fue servido dar a Juan de Henao, para que componiéndose con contiosos los dexe libres de tener armas y cavallos y de salir a los alardes; y por parecerme negocio grave y digno de remedio, he querido dar quenta dél a Vuestra Magestad, suplicándole se sirva de mandar ver el memorial que va con ésta, en que se significan los efectos que a hecho y haze en esta costa la gente de a cavallo y los daños que si no la huviese resultarían, con que espero se servirá Vuestra Magestad de dar remedio como más convenga. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. Sanlúcar, y mayo 19 de 1587. El Duque de Medina Sidonia.

1792

1587. Mayo-n.d. 19.

MEMORIAL: *Anónimo. Necesidad de mantener caballería en la costa de Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-2.

OBSERVACIONES: *Remitido con carta del Duque de Medina Sidonia al Rey de fecha 19 de mayo de 1587, doc. 1791.*

Memoria de lo que se ofrece dezir acerca de la comisión de Juan de Henao en la frontera y costa del Andalucía. Juan de Henao, juez de comisión por el Rey nuestro señor, anda en su distrito compeliendo a todos los contiosos que tengan armas y cavallos y salgan a los alardes conforme a la ley, lo qual es justo y muy conveniente, reservando a los que conforme a justicia deven ser reservados.

Por otra parte, da orden cómo queden sin armas y cavallos ellos y sus descendientes, ofreciéndoles cédulas de Su Magestad para que queden libres de esta obligación y de salir a los alardes, componiéndose con ellos por algunas sumas de maravedís. Esto puede tener muy grandes inconvenientes por ser tierra de frontera la de su distrito, y particularmente el estado del Duque de Medina Sidonia que se comprende en él, porque la villa de Ximena está a dos leguas de la mar y socorre a Gibraltar que no tiene otro socorro, como lo hizo con mucha presteza matando moros antes que se acabasen de embarcar quando Abramate y Caramami entraron y saqueraron aquella ciudad, en la qual también se metió para defenderla la gente de a pie y de a cavallo de la dicha villa por mandado del Duque de Medina Sidonia agora, quando en el penúltimo día de abril de este año de 87 entró Francisco Draque con el armada inglesa en la bahía de Cádiz.

La villa de Vegel está una legua de la mar y socorre a la almadraba de Zahara que está a tres leguas, y a la villa de Conil que está a dos leguas; y la dicha villa de Conil está junto a la mar, y la de Chiclana está una legua de ella, y en los términos de estas villas se corren de ordinario muchos rebatos y se cautivan moros, como se hizo en lo de Vegel agora dos años, que se cautivaron todos los que vinieron en dos fustas por la presteza con que acudieron los de a cavallo; también los corre muchas veces la ciudad de Medina Sidonia, que está quatro leguas de la mar y muy a propósito para socorrer, como con mucha presteza lo haze, a la ciudad de Cádiz y a las dichas villas de Conil y Chiclana, como también acudió a socorrer a Gibraltar en la dicha ocasión, de tal manera que el Emperador nuestro señor, que Dios tiene, le envió carta de agradecimiento a la dicha ciudad, que está en el archivo de ella.

Sanlúcar de Barrameda está a la orilla de la mar, donde la gente de a cavallo corre muchos rebatos y socorre a las villas de Chipiona y Rota; también están a la orilla de la agua en el condado de Niebla las villas de Huelva, San Juan, Palos y Aljaraque, y las socorren la gente de pie y cavallo de los otros lugares del dicho condado.

Con toda esta gente de su estado hizieron los predecesores del Duque de Medina Sidonia muy grandes servicios a Dios y a sus reyes, porque demás de ganar a Melilla y Gibraltar, sirvieron con ella a los Reyes Católicos quando se ganó Málaga y Alhama. Y el Duque que hoy vive ha servido con ella al Rey nuestro señor en el levantamiento de los moriscos del Reyno de Granada, adonde todo el tiempo que duró sirvieron ciento y treinta lanzas, demás de otras dozientas que llevó a Córdoba, con que se ofreció de servir también a Su Magestad; y para la guerra de Portugal tuvo armados y aprestados otros quatrocientos de a cavallo. Y en la dicha entrada del cosario inglés en la bahía de Cádiz con su armada, se metió el dicho Duque con increíble presteza en la dicha ciudad con más de quatro mil vasallos de su estado, de pie y de a cavallo; y estos en la frontera son de más efecto que la infantería, porque aunque la una y la otra es de mucho provecho por estar tan bien armada e industriada como el Duque la tiene, la gente de a cavallo es la que haze los más buenos efectos por la presteza con que acude en las necesidades y rebatos que en esta costa se ofrecen con los moros.

Y si se quita y liberta la obligación de sustentar los dichos cavallos y armas, los cosarios perderán el miedo que les tienen y robarán y cautivarán mucha gente, como antes lo havrían hecho si ellos no se lo huviesen estorvado; y en efecto, el estado del dicho Duque está a cinco leguas de Berbería por ser todo él, costa y playa de la mar, frontera de Berbería, y si se quitasen dél los dichos cavallos quedaría a muy notorio riesgo de perderse por los continuos daños y entradas que en él hazen los moros, y los harían mayores si los dichos cavallos no se los defendiesen.

1793

1587. Mayo-19, puente de Zuazo.

CARTA: *El Conde de Santa Gadea a Felipe II. Pretende dar por finalizado el despalme de las galeras y salir a la mar en busca del enemigo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-2L

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

El día que llegué a la bahía de Cádiz escribí a Vuestra Magestad cómo me avía traído el avisarme que el inglés estava en Lagos y que como no avía segundado la nueva la tenía por falsa, y que así determinava despalmar y tomar bastimentos y municiones y estar a punto para el primer aviso. Túvele agora del corregidor de Cádiz, diziendo que de Sevilla le escrivían era verdad que el inglés avía estado, como dezían, en Lagos; con esto heme dado la prisa posible en despacharme y salir desta puente de Zuazo,

donde despaldo, por aver comodidad para hazello mejor y más breve que en otra parte; yréme esta noche a Cádiz y tomaré allí lo necesario, a lo menos lo forçoso, y pasaré en busca del enemigo, y ya que no le pueda hazer daño por su pujanza y mi flaqueza, procuraré que no haga daño en la costa o que sea poco el que hiziere. Dios guarde la Cathólica persona de Vuestra Magestad. De la puente de Zuaço, a 19 de mayo 1587. El Adelantado de Castilla, Conde de Santa Gadea.

1794

1587. Mayo-19, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Remesa de dinero para facilitar el despacho a Lisboa de las naves de Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-69.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Duque de Medina Sidonia, primo. Yo he mandado (como se os ha ya avisado antes de agora) que se probean 20.000 ducados para el apresto y despacho de esas naos que an de yr a la ciudad de Lisboa, y por cédulas mías de 11 del presente se a ordenado al presidente y juezes oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla que los entreguen al pagador Andrés Sáez del Portillo, para que los 14.000 ducados dellos gaste, por libranças vuestras, en pagas y socorros que se an de hazer a las dichas naos y gente de mar dellas a quenta desos sueldos, y los 6.000 restantes en las provisiones del cargo de Antonio de Guebara, del ministerio de ha-zienda, por libranças suyas, tomando la razón de las unas y de las otras el contador Miguel de Obiedo; de que os he querido avisar y encargaros mucho que, pues veis lo que importa que las dichas naos partan con toda la vriedad posible, deis al despacho dellas la prisa que el negocio pide y yo de vos espero, para que así se haga; y me abisaréis quando os pareciere que estarán prestas para seguir su biaje. De Aranjuez, a 19 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Francisco de Toledo.

1795

1587. Mayo-19, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Llegada de Recalde a Lisboa. Necesidades de armas de infantería y artillería. Salida desde Portugalete de los desertores de la armada para reincorporarse a sus destinos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-130.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

La que en veinte y cinco del pasado me escrivistes se a recibido, con aviso de vuestra llegada a esa ciudad con las naves que sacastes del puerto della y lo sucedido en el discurso del viaje, que todo está bien; y pues los marineros dellas están tan necesitados de armas como dezís, y eran necesarias para ponerlos en orden los trescientos arcabuzes y trescientas y cinquenta picas que advertís, acudiréis al Marqués de Santa Cruz para que provea en esto lo que más conviniere a mi servicio.

Para lo de la artillería que dezís que es necesaria en esas naves por estar faltas de ella, aunque don Juan de Acuña Vela a començado a fundir la que abréis entendido en esa dicha ciudad, daréis quenta al Marqués dello para que procure acomodar lo que a esto toca, según la necesidad que ve que tienen las dichas naves.

Los marineros de Bizcaya que se abían buuelto de esa armada y otros 70 de los de Castro, que en todos son 196, partieron de la barra de Portugalete a los cinco deste, según lo escribe el corregidor de allí, con buen tiempo, y es de creer que con brevedad serán ahí; y a los que vinieron de la Provincia les a de correr el sueldo desde el día que partieron de allí; y en esta conformidad haréis que se les pague lo que hubieren de haber y que esta declaración asiente en los libros el contador Pedro de Igueldo.

De Aranjuez, a 19 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almacán.

1796

1587. Mayo-19, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Conde de Palma y otros señores de Andalucía. *Encargándoles que levanten en sus estados el mayor número de infantería que se pudiere.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-178.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Conde de Palma, pariente. Aviendo el año pasado de 86 mandado juntar una gruesa armada para algunas cosas y efectos de mi servicio, y siendo necesario que la gente de guerra que en ella se hubiere de embarcar fuese útil y de servicio como lo es la de esa Andalucía, por ser ejercitada en las cosas della más que otra ninguna, y porque también (por estar más a mano) se pudiese embarcar con vrebiedad, encargué a algunos señores que tienen sus estados en la dicha Andalucía y las ciudades della tubiesen por bien de levantar la gente que a cada uno de ellos se les dio por memoria, los quales vinieron en ello con la voluntad que lo han acostumbrado en las cosas de mi servicio y la han tenido y tienen después acá siempre presta; y porque las de presente van sucediendo de la suerte que tenéis entendido, y por esta causa se ofrecen nuevas ocasiones de manera que obligan a acudir a ellas con más fuerza de armada y número de gente, y por la brevedad que ellas requieren es necesario valerme de las partes más cómodas para la embarcación della, me a parecido será muy conveniente, por estar cierto de la voluntad con que acudiréis a ello, encargáros que tengáis por bien de esforzaros a lebanantar para esta ocasión presente el más número de gente que según vuestro estado pudiéredes; y que aviéndolo así hecho con toda la más brevedad que fuere posible, por averse de embarcar con ella, la tengáis a punto, avisando de ello y del número que es al Duque de Medina Sidonia, con quien porque no se pierda tiempo en darme aviso dello avéis de tener correspondencia y dar orden que se guarde la que él diere, que él la tendrá mía para ello. Y de que hagáis en esto el mayor esfuerzo que se pudiere, lo estimaré en lo que es razón y me tendré por muy servido de vos. De Aranjuez, a 19 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Francisco de Toledo.

Otra como ésta al de Gelves.

Otra al de Castillar.

Otras al Marqués de Algana.

Otra al de Alcalá.

Otra al del Carpio.

Otra a don Antonio de Córdoba, señor de Guadalcaçar.

Otra a don Gómez de Guzmán, señor de Fuentes.

Otra al señor de Luque, don Antonio Venegas.

Otra al de la Palma, don Francisco del Alcáçar.

1797

1587. Mayo-19, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Sobre la prohibición general de la venta libre del salitre y la pólvora, y sobre el contrabando de armas en Sevilla procedentes de Vizcaya.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-346.

OBSERVACIONES: *Doc. original.*

Señor.

Diversas vezes han escrito a Vuestra Magestad el presidente y jueces oficiales de la Casa de Contratación de Indias por una parte, y la ciudad de Sevilla y el asistente por otra, refiriendo algunas causas que les mueve a parescerles convenir se revoque la prohibición general de la vendida del salitre y pólvora que está puesta, y aunque de las mismas causas y razones que dan se les ha concluido y respondido no ser conveniente, todavía agora de nuevo en este presente mes de mayo con lo sucedido en la bahía de Cádiz buelven a replicar que se alce la dicha prohibición, llamándola impropriadamente estanco, sin serlo, por lo qual ha parecido al Consejo representar a Vuestra Magestad todo lo que en esto pasa para que siendo lo más conveniente se les mande de esta vez poner silencio en ello.

Habrá treze años que teniendo muy firme relación que la mayor parte del salitre y pólvora que se metía y vendía en Sevilla yba a parar a poder de navíos ingleses y franceses y de estos a Bervería, y que venía a servirles para ofensa de los vasallos destos reynos, y para poderlo mejor hazer tenían un francés salitrero y polvorista en la fábrica de Murcia y otro en la de Almería y otro en el Puerto de Santa María y en Sevilla, llamado Ramón Martín, caudaloso de más de 30 mil ducados en este trato, y viendo que de derramarse por estos conductos esta materia venía a faltar en los magazenes de Vuestra Magestad para los efectos de su servicio, consultado a Vuestra Magestad estos inconvenientes fue servido mandar se pusiese la dicha prohibición general; y porque Sevilla replicó que no tenía pólvora para el exercicio del arcabuz ni para las flotas que por allí se despachan, mandó Vuestra Magestad escribir al Conde del Villar, que después sirvió de asistente, supiese la cantidad que era menester cada año para las dichas flotas y

para la ciudad, el qual dixo que para las flotas docientos quintales y para la ciudad veynte y cinco quintales; lo que tocó a las flotas, se ofreció a los oficiales de la Casa de la Contratación se proveería de los magazenes de Vuestra Magestad a mucho menos precio que les costava, y los 25 quintales para la ciudad se les daría a real y medio la libra, no obstante que por lo pasado la compraban de particulares a dos y a tres y a quatro reales, y que la ciudad pusiese una persona que tomase juntos los dichos 25 quintales y los vendiese en su nombre por libras; Sevilla no quiso encargarse de esto, y así se han pasado algunos años hasta que al principio deste bolvió el Conde de Orgaz a hazer recuerdo dello y se le satisfizo en la misma conformidad; y a mayor abundamiento mandó Vuestra Magestad por una su cédula que los dos polvoristas de Sevilla, que por cuenta de Vuestra Magestad labran por asiento mil y quinientos quintales de pólvora, vendiesen de la de Vuestra Magestad los dichos 25 quintales por libras, y toda la que más pareciere al Conde que fuese menester cada año para el exercicio del arcabuz a real y medio la libra, y que así se pregonase; y es de creer que el asistente lo diría a la ciudad, lo qual se a ydo executando; y lo de las flotas se huviera cumplido en la misma facilidad si los dichos juezes oficiales huvieran querido ocurrir a pedirla a Vuestra Magestad y no embiarla a comprar a Granada y otras partes a mucho más excesivo precio que el que Vuestra Magestad la manda dar, en que devieran haver reparado. De manera que con la dicha prohibición cesaron los daños de venderse a ingleses y franceses para llevar a Bervería; y quatrocientos o quinientos quintales de pólvora cada año que en esto se consuman se recogen a los magazenes de Vuestra Magestad, y así están a ello obligados dos polvoristas de Granada, a solos siete ducados y medio cada quintal, y deshiziéronse los dichos factores franceses, según lo qual no es estanco sino prohibición, buen gobierno y beneficio de la hazienda de Vuestra Magestad, pues se viene a proveer de pólvora a Sevilla y a las flotas a mucho menos precio que solía quando se vendía libremente. Por todo lo qual parece al Consejo que pues Vuestra Magestad tiene mandado que de la pólvora que allí se labra para su servicio se venda toda la que fuere menester a real y medio la libra, y ésta no falta, se dexa entender que no les parece bien lo acordado sin dar razón bastante; y así, para que en todo la aya, se podría mandar a los dichos dos polvoristas que como la venden en sólo una parte la vendan en tres o quatro de la ciudad para que aya más breve expediente, pues en sustancia viene a ser todo uno; y para lo que toca a las flotas, que se les mande a los dichos juezes que un mes antes avisen de la pólvora que an menester para cada flota o para cada año, que Vuestra Magestad se la mandará proveer de los magazenes a más barato precio que la compran de particulares. Y con esto cesa todo quanto dizen y se mantendrá la dicha prohibición que tanto importa al servicio de Vuestra Magestad, y si la ciudad quisiere tener alguna cantidad de respeto se le proveerá, avisando de la que a de ser; y en una ocasión repentina como la pasada se podrán valer de la que los polvoristas tuvieren, como lo han hecho agora de 200 quintales que tenían labrada, conque se satisface cumplidamente lo que pueden pretender y cesarán los inconvenientes referidos.

Y con esta ocasión acuerda el Consejo a Vuestra Magestad que por las mismas consideraciones se prohibió que ninguno llevase armas a Sevilla sin licencia de Vuestra Magestad, y que convendría que de nuevo se volviese a mandar y se tuviese mucho cuidado y recato en esto, porque se sabe que entran allí cada año mucha suma de arcabuzes y mosquetes de Vizcaya sin horden, y sábase que aquella ciudad está desarmada y no se sabe el paradero que estas armas tienen, que podría ser en deservicio de Vuestra Magestad; y si quisieren armas que pidan las que huvieren menester y proveérseles han, porque es bien que Vuestra Magestad sepa para qué efectos, y que no aya tanta rotura en esto. Y en esta conformidad ha parecido se responda a la ciudad y juezes esas cartas, que siendo Vuestra Magestad servido se firmen, y esotra de Antonio de Guevara, porque es justo que en la hazienda de Vuestra Magestad aya más quenta y razón. De Madrid, a 19 de mayo de 1587 años.

1798

1587. Mayo-19, Madrid.

CONSULTAS: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Sugerencia de suspender la orden de ahorcar o mandar a galeras a los prisioneros ingleses por ser guerra declarada y evitar represalias. Mercedes de ayuda de costa a Miguel de Oquendo y Martín de Aranda.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-348.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas. Resolución de Su Majestad de fecha 23 de mayo, doc. 1845.*

Señor.

Aviéndose visto en el Consejo los despachos que se han de dar al capitán Miguel de Oquendo, y particularmente un capítulo de la instrucción, que es la que se dio a Joan Martínez de Recalde el año pasado, en el qual se le ordena que los cosarios ingleses que tomare, siéndolo verdaderamente, se aorquen de las entenas de sus navíos los capitanes, maestros y pilotos, y la demás gente se eche perpetuamente a las galeras, y considerando el Consejo que al tiempo que se dio aquella horden no estava la guerra tan rota con ingleses y que era justo que en los cosarios que andavan sin armada, como piratas, se executara aquella ley, parécele aora que, aviendo salido armada y con navíos de la Reyna, se deve tener diferente consideración; y porque también la guerra está más declarada con ellos y que por esta causa se podría mudar aquel capítulo, respecto del mucho daño que ellos podrían hacer en los basallos de Vuestra Magestad, y que la guerra se hiciese sin tocar a las personas, y hasta dar quenta a Vuestra Magestad dello, sea suspendido el dar la dicha instrucción para que visto, mande lo que más sea de su servicio.

Miguel de Oquendo a significado lo mucho que sirvió en las dos jornadas de la Tercera y lo que trabajó en llevar las naves de la Provincia a su cargo, y en levantar la gente de mar que en ellas fue, y que no se le dio ningún sueldo en todo aquel tiempo, y que gastó en él más de seis mil ducados; y pareciéndole al Consejo que nadie savía más de sus servicios que Vuestra Magestad, lo remitió para que, usando de su grandeza, le hiciese merced de alguna buena ayuda de costa en recompensa de lo que pretende, para que de nuevo pudiese yr a servir en lo que se le ha hordenado. Y Vuestra Magestad no a sido servido de señalarle ninguna cosa, antes mandó que el Consejo diga lo que se le podría dar por una vez, el qual quisiera poder satisfacer al dicho Oquendo por entender lo que ha servido; pero viendo las muchas cosas que ay a que acudir, le parece que, siendo Vuestra Magestad servido, se le podrían dar mil ducados, por una vez, y algunas buenas esperanças de que Vuestra Magestad le hará otra merced, por su orden, como es justo se le haga.

También a mandado Vuestra Magestad que el Consejo diga lo que se podrá dar al licenciado Martín de Aranda, Auditor General de la gente de guerra de Portugal, por el tiempo que anduvo en la visita particular que hizo en todo aquel Reyno; y al Consejo parece que se le deven dar a razón de mil maravedís cada día de los que se ocupó en esto, que se entiende fueron ciento y veinte días. Vuestra Magestad lo mandará ver y hordenar lo que más fuere servido que se haga con él. En Madrid, a 19 de mayo 1587.

1799

1587. Mayo-19, Ciudad de los Reyes.

MEMORÁNDUM: Don Pedro Zores de Ulloa. *Parecer sobre lo que se debería hacer para prevenir la incursión de corsarios ingleses en el reino del Perú, dada la escasez de fuerzas disponibles.*

ARCHIVO: MN, Ms-17, Col. FN, t. VIII, doc. 16, proc. BR, est. J, códice 53, pág. 476.

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo.*

Don Pedro Zores de Ulloa dize que, atento a que ha visto los navíos que están en el puerto del Callao, como tiene dicho, y no parezerle bastantes por ser muy pequeños y mal aderezados, y por no poderles poner artillería conveniente por no la aver y quando se ubiesen de despachar no sería posible en estos veynte días, y porque no es razón dexar esta tierra y reyno tan flaco como quedaría sacándole la gente necesaria que ubiesen de yr en los dichos navíos, demás de que con toda ella no los tiene por bastantes, respecto de que el enemigo trae quatro navíos, que según las relaciones el mayor es de 400 toneladas y los tres de más de 200, bien artillados, con pertrechos de fuego, que aunque la gente sea poca bastaría para no aver buen suceso, la bastante para jugar el artillería y marear las velas y echar artificios de fuego; por todo lo qual no le paresce es razón salgan más de dos navíos con quatro piezas de artillería, y en ellos vaya nombrado general y almirante para estos y los de Panamá, tomando su derrota para el puerto de Gerico, los quales dichos dos navíos han de llevar cien soldados y cinquenta marineros y juntarse con los dos navíos del Rey que allí están de armada, tomando la artillería que llebó el general Pedro de Ortega y llebando orden al Presidente y protestaciones y requerimientos, atento a lo mucho que ymporta, por ser la reputación y reparo de los reynos, que les dé otros ciento y cinquenta soldados para meter en ellos, demás de los marineros. Y los dichos navíos, que son quatro, salgan con toda brevedad la buelta del cavo de San Francisco, donde se les dé orden, conforme a la nueva que tuvieren del enemigo, para seguirlo o dexarlo de hacer, con lo que no se podrá dezir que no se embió armada en busca del enemigo; y sería muy posible, atento al espacio que estos llevan, tener alguna lengua de que no oviesen pasado, de donde sucediese algún próspero suceso sin aventurar todo el resto. Y esto es su parecer y lo dio firmado de su nombre, en Los Reyes, 19 de mayo de 1587. Don Pedro Zores de Ulloa.

1800

1587. Mayo-20, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Negociaciones diplomáticas en Francia para el mercado y tránsito de sal hacia los Países Bajos. Resolución del Consejo Privado del Rey de Francia sobre un navío embargado en El Havre.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-125.

OBSERVACIONES: *Descifrada.*

Señor.

Este Rey no me ha respondido en lo del paso de la sal para los Payses Baxos, que Vuestra Magestad me mandó que le hablase, hasta los 15 deste; y es no poderme dar otra respuesta que la pasada, la qual ha sido negar enteramente el paso, si bien yo le representé al pedirsele, por lo que Vuestra Magestad me mandava ser directamente infracción de la paz el negarlo, en consideración de lo qual Vuestra Magestad lo pedía, pues de su parte y en sus reynos no sólo se cumplían las condiciones della a los vasallos deste Rey, siempre que había pedido licencia para sacar comodidades de los reynos de Vuestra Magestad mandava se le diesen, usando de gracia en esto; por cuyo respecto, quando él negase cosa tan justa, no se debería espantar si en los reynos de Vuestra Magestad se procediese con sus vasallos por el mismo término. Remitióme tratase el negocio con el secretario Villarroy; y aunque antes el primer fundamento que ponían era que la Francia no tenía de ninguna manera necesidad de la sal de España, agora presuponen lo contrario y que en algunas partes del Reyno la han menester; y aver escrito mosieur de Longle cómo don Juan de Idiáquez le avía hablado por mandado de Vuestra Magestad sobre el particular y las buenas razones que le avía dicho; y, entre otras, que pues Vuestra Magestad dava la sal, que no haría mucho el Rey de acordar el paso della por su Reyno por distancia de una legua, que esto no era razón, por ser provecho para Vuestra Magestad vender su sal y daño para ellos que pasase a los Payses Baxos. Repliquéle mirase que Vuestra Magestad les dava sustancia y alimento y ellos en el paso, quando le otorgasen, sólo ayre, que no era nada; y por semejante razón, qual es la que dan, se ve la que tienen para fundar su causa. Añadió que al acordar las paces se diese el paso libre a los vasallos, era quando no le viniese incomodidad dello al Rey a quien se pedía, y que en esto del pasar la sal en los Payses Baxos el Rey hallava que venían muchos a su Reyno; y es todo querer complazer el Rey a los del partido de la sal, en el qual dizen que traen las manos algunos de los consejeros, y por esto cierran enteramente el paso por poder sólo

ellos llevar la sal de España en los Payses Baxos y tiraniçar el precio della como quisieren, con el ser alimento tan necesario a la vida humana; y para conseguirlo mejor me han hecho entretener la respuesta porque Vuestra Magestad no la sepa, tomando con esto tiempo para embiar 200 belas que han hecho partir de aquí a cargar de sal en Portugal, donde publican que Vuestra Magestad aunque quisiese impedirles el hazerlo los portugueses no se lo permitirían, y otras semejantes desvergüenças, diziendo los mismos del partido a personas, que me lo viniesen a referir, que yo no me cansase, que ellos me harían responder como quisiesen, y no podérseles impedir traer la sal de España si les estuviese bien yr por ella, ni llevarla a vender en los Payses Baxos; y a esta causa, fuera de tener el Rey cerrado el paso, hizieron que publicase que ningún particular pudiese fletar navío para traer sal de España sino sólo los del partido.

De Roán escriven mercaderes aver tenido nueva de Lisboa que Vuestra Magestad havia hecho un mandato, que ningún navío francés cargase de sal que no diese fianças en Lisboa que pondría la tercia parte della en los Payses Baxos; y con esto no se remedia el proveer della a los Payses Baxos en precio moderado, pues por lo que he tocado arriba se ve que los del partido quieren ser solos señores al llevarla, y con tanto podrán serlo en tiraniçar el precio. Y por esto, no ocurriendo otros mayores inconvenientes en el servicio de Vuestra Magestad, será muy necesario para el mandar no carguen de sal estas 200 belas, por no importar más la suma de lo que podrían traer de 20.000 escudos, y los fletes les costará a los del partido más de 30, los quales, si pagan de vacío, escarmentarán para no proceder como hasta aquí; y la necesidad en Flandes de sal pasado el mayo, en que se consume cantidad della para las mantecas, no viene a ser precisa hasta el fin de septiembre y octubre que salan los bueyes; y por estar proveydos para gozar desta ocasión, los del partido han embiado tan temprano la flota, la qual, aunque buelva vacía, no levantará el precio en la sal de Flandes mucho más del que tiene agora, por aver tiempo para poder traer mucha el mes de agosto, que es en el que van de ordinario a cargar della. Y quando Vuestra Magestad no sea servido que se impida enteramente el cargar de sal (que a mi ver es lo más conveniente, visto el proceder deste Rey y ministros), será bien que se obliguen, dando fianças llanas y abonadas en Lisboa, de que pondrán la tercia parte de sal que carguen en los Payses Baxos, vendiéndola al precio que fuese, bien que lo hagan computando la costa de los fletes, riesgo y otras cosas y ganancia moderada; y si ahí no se pudiese hazer la tasación, mandar Vuestra Magestad den las fianças a condición de vender la dicha tercia parte al precio que estableciere el Duque de Parma, lo qual podrá hazer conforme a los gastos que huviere traydo la sal y necesidad que huviere en el pays. Y por este medio, no usará Vuestra Magestad novedad con los vasallos deste Rey que él no le aya hecho con los de Vuestra Magestad, pues a los que han traydo trigo en Calés para los Payses Baxos les hizo dexar la mitad en la tierra, mandando que no pudiesen disponer dello sino de tanta cantidad los días de mercado cada semana, al precio que corriere vendiéndolo en la plaça, cosa que advertí a Vuestra Magestad por otras mías. Y agora he escrito al Duque de Parma la respuesta que aquí me han hecho y lo que escribo a Vuestra Magestad sobre ello; y asimismo de lo que han respondido cerca de otros negocios de los Payses Baxos, continuando las injusticias y exorbitancias que he escrito a Vuestra Magestad que han respondido otras vezes. Y en la restitución del navío armado de Dunquerque que tomó con mano armada el governador de Abre de Gracia, y todas las presas que tema de olandeses y ingleses, mandaron que se truxesen las informaciones aquí al Consejo Pribado, y después de averías visto y entretenido más de seys meses han remitido el negocio, visto que aquí no podían aprobar el hecho del dicho governador de Abre de Gracia, a los comisarios de piratas de Normandía, como si fuese negocio de robo y no de Estado, para que nunca se acabe y le juzguen dependientes del Duque de Joyosa, cuyo pariente es el governador de Abre de Gracia, que me dizen embió lo primero un cofre de Olanda, de las presas que avía tomado el navío de Dunquerque, a la muger del dicho Duque. Yo despacho este correo por dar quenta a Vuestra Magestad de la respuesta que aquí me han dado.

Al cerrar ésta tengo aviso cómo el Duque de Parma mandó publicar a los 13 deste, en Bruselas, pudiesen venir los rebeldes de Holanda y Zelanda con vituallas a los puertos de Vuestra Magestad, con lo qual no faltará sal al Duque de Parma en buen precio y se podrá, sin recelo de la carestía della, mandar que no cargue la flota de los franceses por esta vez, castigándolos Vuestra Magestad por este medio del término que han usado, lo qual les escocerá hartó. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 20 de mayo 1587.

1801

1587. Mayo-20, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Entrevista de la Reyna madre de Francia con el Duque de Guisa. Situación de hambre en Francia a causa de la guerra civil. Avisos de Alemania. Actuación del Arzobispo de Glasgow en calidad de embajador de Escocia en Francia. Falsas profecías que corciernen al Rey Jacobo de Escocia.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-126.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 3 de junio. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 89, parcial.*

Señor.

A los diez escribí a Vuestra Magestad los duplicados que acompañan ésta, por vía de Burdeaus, diziendo estar la Reyna madre de camino para Meseaos a verse con el Duque de Guisa; han acordado sea el abocamiento en la Fera, en Tortone, que es a quatro leguas de Chabon, sin aver querido los dos hermanos hallarse en él juntos, a cuya causa se ha partido el de Umena a Borgoña: y hasta agora publica la Reyna madre yr desesperada de poder hazer cosa de provecho, y deve ser con el artificio que los grandes médicos que desconfían anticipadamente a los enfermos porque, si mueren, se vea averlo antevisto, y si no, su destreça en el sanarlos. Y perseverando el Duque de Guisa en lo que se ve por el papel que con ésta embió a Vuestra Magestad, que es el que dio a Beliebre a su despedida, apretándole que embiase al Rey por escrito las quejas que tenía, por tener orden suya de pedírselas, no parece negocio tan fácil como algunos imaginan el convencer al de Guisa que venga en paz general, lo qual haze dezir ya a los discursivos que se tomará por medio de tratar una larga tregua; de lo que resultare daré quenta a Vuestra Magestad, que a los 21 dizen será la Reyna en La Fera, donde vendrá el de Guisa.

El Príncipe de Bearne es siempre señor de la campaña en Poytu y Santonge con mil infantes que trae, donde escriven que haze jurar de por fuerça a todos los gentileshombres, que agora ni en ningún tiempo tomarán las armas contra él y, asimismo, aver tanto hambre en aquel pays que la gente común no come sino sólo raíces de todas yervas, pero que vela si muere alguna bestia o buey para comerla, afirmando que han hecho lo mismo de carne humana, tomando ahorcados; y en este lugar crece asimismo la carestía de los granos y las demás cosas.

Mosieur de Grillon ha entrado con la gente que yva en Bolonia, aviendo pasado por los navíos de piratas ingleses que están en el canal, los quales le hizieron abatir el estandarte, de que está muy sentido el Grillón.

El cargo de la infantería italiana de Saluzo ha proveído este Rey en el cavallero Vandini, el qual le ha comprado en diez mil escudos de Alonso Corço que la poseía; y el de maestre de campo que tiene un ginovés, se entiende le dará a un florentín de la casa de Gerolomi, que sigue a Pernon que es ponerlo todo en sus hechuras.

El Rey ha desistido como escribí en mis últimas a Vuestra Magestad de la toma de las rentas de la villa, pidiendo un emprés-tido a los della de 200 mil escudos; ellos le han otorgado 140 mil y dan orden se haga la tasación sobre los burgeses.

No creo que ay tal.

De Francfort tiene aviso este Rey de aver mandado Vuestra Magestad pagar en aquella feria a los cinco cantones católicos de suyços que se han ligado con Vuestra Magestad lo que esta Corona les deva, traspasando la deuda en Vuestra Magestad con condición de servir con 6 mil infantes siempre que Vuestra Magestad tratase de cobrarlo; ha desencantado grandemente este Rey a su Consejo sobre la nueva, y oyéndola uno, dixo con buena gracia que no le parecía aver tan mala inteligencia entre España y Francia como afirmavan algunos pues la Corona de España pagava las deudas de la de Francia.

Con la nueva que escribí de aver el Rey de Escocia nombrado por su Embaxador al Arçobispo de Glasco, que lo fue de su madre, han concebido aquí muchos grandes esperanças de la reducción del dicho Rey de Escocia; y quando segundasen a esto (y al aver restituido al Arçobispo de Glasco en su arçobispado, y al Obispo de Rosa y un frayle cartujano en los suyos) otras demostraciones avría fundamento en el esperarlo; pero sin ellas es de considerar que esta demostración sola significa más querer seguir el camino de político que no de cathólico, acomodándose con todo estado de gentes; Dios le alumbre para que lo sea, que su madre murió tan cristiana muerte que es de esperar será mucha parte para que Dios, por su infinita misericordia, sea servido de abrirle los ojos.

El Arçobispo de Glasco ha presentado al Rey Christianísimo y Reyna madre y reynante sus cartas, y aunque le han querido tratar como Embaxador lo ha rehusado, dando razones porque estava obligado a servir al Rey de Escocia y no aceptar el título de Embaxador por no tener dada la obediencia a la Sede Apostólica; y, asimismo, que la sequedad con que este Rey y su madre avían procedido con él al dexar su embaxada, no le dava ningún corage para encargarse de otra cerca deste Rey Christianísimo; que entendidas las razones del Embaxador no sólo le hizo buen acogimiento al presentarle las letras y su madre, pero le significó que de ninguna manera admitiría otro Embaxador que a él y escribiría cálidamente a Su Santidad, como lo ha hecho, le mandase aceptar el cargo; juntamente ha ordenado se le dé un presente muy bueno, pareciéndole que con esto se remediará el descuydo pasado de no aver hecho quenta del dicho Embaxador, luego que murió la de Escocia; y la que agora hace es sólo por parecerles que quando no le gran-geen y muestren más voluntad que hasta agora han hecho al Rey de Escocia, podría bolver los ojos a buscar a Vuestra Magestad, de que tienen gran recelo. Y para evitarlo y aquietar las alteraciones de aquí, uno de los medios de que se piensa la Reyna madre servir para conseguirlo es presentar al Duque de Guisa que él o su hermano, quando quieran yr a Escocia para ayudar al Rey en la empresa de Inglaterra (pues da muestras de querer ser cathólico), serán asistidos con las fuerzas que quisieren de Francia, representándoles con infinidad de discursos cuánto más fructuoso les será hazer esta jornada que no entretener la guerra en Francia pudiéndose tan mal acabar los herejes; y para aver tomado el Cardenal de Borbón, Duque de Guisa, y los demás príncipes confederados la demanda contra ellos para extirparlos, es bueno querer dar a entender al de Guisa que les está muy bien yr a ayudar al de Escocia que sea Rey de Inglaterra, siendo herege desde la cuna. Y sobre esta materia me aseguran que escriven a Roma para que se signifique a Su Santidad la esperança que hay de reducirse el Rey de Escocia, que es a quien toca la sucesión de Inglaterra y vengança de su madre; y quando Vuestra Magestad intente algo contra aquella Reyna, este Rey Christianísimo no dexará de impedirlo, aunque sea alterando la Italia, para lo qual no le faltarán medios, punto con que estiman que pondrán más espuelas a Su Santidad que con otro ninguno. El dicho Embaxador de Escocia, no entiendo que huviese hecho más que las audiencias que ha tenido de presentar sus cartas sin venir a particular ninguno de negocios. Y lo que se entiende por las últimas de Inglaterra de avisos de Escocia, embío con ésta a Vuestra Magestad, que aquí resucitan profecías que dizen dexó el venerable Veda, diziendo que un Rey de Escocia llamado Jácomo, que tendrá una señal en el pecho, yrá a España y de allí a Roma, donde entrará por las murallas, cosa que los ministros de Escocia interpretaban que iría este Rey por tener la señal en el pecho causada con la aprehensión de su madre, estando preñada dél, del ver matar con puñales, delante della, a David, su secretario, y que sería el entrar por las murallas destruyendo la papistería, como ellos llaman; y visto que considerava la gente que leía la dicha profecía que avían hecho imprimir, que en este tiempo se destruirá la heregía que avía renegado algunos años en la isla, la qual entonces sería toda sujeta a un gran monarca, teniendo su asiento en Jorqui y no en Londres, hizieron que se prohibiese la lectura de la dicha profecía, que tiene más tenor de las de Merlín que del venerable Veda, que son cosas a que la nación inglesa y escocesa naturalmente es inclinada, dándoles crédito, si bien son ficciones.

Monseñor de Guisa ha alterado de propósito no queriendo pasar adelante de Reyms, donde la Reyna madre está resuelta de yrle a busca; hanlo tomado aquí por ruyñ indicativo.

De Amberes ay cartas de los 14 y no avisan novedad de que dar quenta a Vuestra Magestad, cuya. etc. De París a 20 de mayo 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 89, parcial

The appointment of the archbishop of Glasgow as Scots ambassador has aroused great hopes here of the conversion of the King, particularly in view of the restoration to their dignities of the said Archbishop, the bishop of Ross, and a Carthusian friar; and there may be some ground for the hope from these last acts, but the appointment of ambassador only signifies that the King desires to follow a certain line in politics, and not in religion, and would like to stand well with all parties. God enlighten him! His mother died so Christian a death that God, in His infinite mercy, may make this a means of opening his eyes. The Archbishop presented his letters to the King, the Queen-mother, and the Queen, and although they wished to treat him as an ambassador, he refused, giving as his reason, that although he was obliged to serve the king of Scotland, he could not take the title of his ambassador, as he had not given in his submission to the Holy See. The coolness, moreover, with which this King and his mother had treated him when his last embassy ended did not make him eager to accept another near them. When they heard his reasons they were very gracious, saying that on no account would they receive any other ambassador, and would write to his Holiness warmly, asking him to request the Archbishop to accept the post. They also ordered a good present to be given to him, and they think by these means to make up for their past neglect of him, and their coolness after his mistress died. They are acting thus because they believe that if they do not show increasing friendliness and goodwill to the king of Scotland he will turn his eyes to your Majesty, of

which they are very suspicious. One of the Queen-mother's plans for quieting troubles here is to represent to the duke of Guise or his brother that whenever they like to go and assist the king of Scotland in his English enterprise, since he now shows signs of turning Catholic, they shall be helped with forces from here to the extent they desire. She pointed out to them with infinite discourse how much better it will be for them to undertake this enterprise than to maintain the war in France, where it will be so difficult for them to put down the heretics. In the face of the fact that the duke of Guise, Cardinal Bourbon, and the other confederate Princes are in arms to extirpate heretics, it is a fine idea to persuade them to help to the throne of England the king of Scotland, who has been a heretic from his cradle. I am told that they (*i.e.*, the King and Queen-mother) are writing to Rome to have the Pope informed of the hopes that exist of the King's conversion, he being the heir to the English Crown, and bound to avenge his mother's death. If, they say, your Majesty attempts anything against the queen of England, the Christian King will be obliged to prevent it, even though it be by disturbing Italy, for which opportunities will not be lacking. They think this last remark is more likely to put spurs to his Holiness than any other. I have not heard that the Scots ambassador did anything more at the audience than present his letters. From the last letters from Scotland, received from England and sent herewith, your Majesty will see that they are bringing up an old prophecy of venerable Bede to the effect that a king of Scotland called James, who will have a birthmark upon his breast, will go to Spain, and thence to Rome, where he will enter the walls. The Scots ministers interpret this to mean the present King, who bears upon his breast a mark caused by his mother's alarm when she was pregnant, at seeing her secretary, David (Rizzio), stabbed to death before her eyes; and they say that his entering the walls signifies that he will destroy papistry, as they call it. The people who have printed the prophecy point out to the readers that rather would the heresy which had for years ruled the land be destroyed, and the whole island would then be subject to a great monarch, holding his Court at York and not in London. The reading of this prophecy was prohibited; and really it sounds more like Merlin than venerable Bede, but the English and Scots are naturally inclined to these things, and credit them, however fictitious they may be. Paris, 20th May 1587.

1802

1587. Mayo-20, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Avisos sobre Drake sin fundamento. La Reina le envía un patache con la orden de que regrese, después de la llegada de Andrea de Loo, enviado de Parma. Relaciones de Francia con Inglaterra. Actividades de don Antonio y los portugueses en Inglaterra y Francia.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-127.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 3 de junio, en Seseña. Lleva anejo el doc. 1518. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 91.

Señor.

Por las últimas que escribí a Vuestra Magestad en materias de Inglaterra, avisava haver aquí cartas de 29 del pasado del ser buuelto Draques en aquella isla, y escriviólas el Embaxador deste Rey Christianísimo que allí reside; y a los 2 deste avisó no ser cierta la nueva que había corrido, de que había sido causa la buelta en Londres de su muger, de Draques; yo tengo avisos de 4 y 10 deste de Inglaterra y me aseguran que no había ninguna nueva de Draques después de su partida de Plemua, si bien, en Roán, a los 8 del mismo, se ha dicho por un navío bretón, que había entrado en la ribera de Lisboa con su armada y salido della con pérdida de navíos y mucho daño en todos los suyos por el que le habían hecho las galeras, que es nueva que, a lo que se puede juzgar, tiene poco fundamento; y cierto que la Reyna, como me lo dize uno que me escribe los avisos que con ésta embió a Vuestra Magestad, de 20 del pasado, había hecho despachar a Draques a los 15 un pataxe en gran diligencia, lo qual hazía juzgar que era para que diese la buelta, cosa que no lleva mucho camino, si bien los que lo escriben de Londres toman por fundamento para ello que el despachar este pataxe fue luego como llegó del Duque de Parma, Andrés de Loo, mercader flamenco, a quien la de Inglaterra ha embiado diversas vezes a remover plática de acuerdo con Vuestra Magestad. Escriben algunos mercaderes italianos de Londres estas palabras: *esperamo haver in breve pace, pace con il Re Catholico*. El Conde de Leicester dezía aprestarse para yr en Olanda; y la Reyna, me avisan, que loava el buen proceder de milord Bucauste en Olanda, así por el haver apresurado la salida del armada como por las amistades que había hecho entre el Conde de Holac y el coronel Norris.

La armada de Olanda, que había salido para yr en seguimiento de Draques, que son 24 navíos, se hallava en la ribera del Temis; y la Reyna de Inglaterra había ordenado se estuviesen en el Canal para guardarle, sin pasar adelante, el qual está quajado de piratas ingleses, olandeses y zelandeses; los quales no dexaron pasar a mosieur de Grillón con sus navíos a Bolonia hasta advertir a la Reyna de Inglaterra, que les ordenó lo hiziesen.

Este Embaxador de Inglaterra ha tenido cartas de 29 del pasado de su ama, y al momento que las recibió se fue a ver con Beliebre, con quien estuvo algunas horas; de la qual visita resultó llevar Beliebre una carta al Rey Christianísimo de la Reyna de Inglaterra, de su propia mano; yva cerrada extravagantemente y sobre la cerradura muchas cifras; el Rey la vió, y leyda la carta dixo al Beliebre, de manera que lo oyeron los presentes: *La Reyna de Inglaterra siempre piensa que todos estén enamorados della; yo le responderé a esta carta*. Ha despachado este Rey un barlet de cámara, con quien se entiende, según las órdenes que han dado aquí por los puertos, que mandará desarrestar todos los navíos de ingleses que lo están en ellos, como ella haga lo mismo y dé, lo primero, licencia a los navíos que venían con trigo a Normandía, cuya represalia ha aprestado a franceses por la carestía que ay en el Reyno, pues este Rey se olvida de más de 120 navíos que desde sólo enero acá han tomado ingleses a franceses, y la mayor parte dellos, que no están en ser por haver sido robados de piratas, para venir y levantar los arrestos. Juzgará Vuestra Magestad si tiene gana de continuar con la inglesa la pendencia dellos. No han querido dezir la nueva el Embaxador que está aquí, procediendo en esta manera con el término que la de Inglaterra lo ha hecho con el Embaxador que este Rey tiene allá, sino remitiéndolo a su Embaxador para que lo signifique a este Rey.

Trapes, el gentilhombre del Embaxador deste Rey que reside en Inglaterra, ha llegado a este lugar, con lo qual Wat tiene esperanza de bolverse luego que este Embaxador de Inglaterra tenga audiencia del Rey, la qual ha pedido y se la dilatan hasta ver como procede la de Inglaterra con su Embaxador; y por las cartas de 10 avisan que aquel día tenía audiencia en Granuche y que don Antonio estava en Londres.

Han llegado aquí don Antonio de Meneses y don Juan de Castro y otros portugueses, que dizen venir descontentos de don Antonio; tratan de seguir al Duque de Joyosa, según lo que me afirma Sanson, que, si quieren armar navíos, yrán con ellos estos portugueses; y davan a entender al principio que don Antonio estava para salirse de Inglaterra, pero agora no lo afirman con tantas veras.

Estos embaxadores de Inglaterra publican que Draques havia llevado 60 velas, pero lo cierto es que no llegaban las con que salió de Plemua a 40, aun con las pinaças, concordando todos los avisos que las 24 eran velas grandes. Nuestro Señor etc. De París, a 20 de mayo 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. JV, doc. 91.

The news of Drake's having put back into en English port was not true. I have now letters from England, dated 4th and 10th instant, assuring me that no tidings of Drake had been received since his departure from Plymouth, although on the 8th it was reported at Rouen by a Breton ship that he had entered the river at Lisbon with his fleet, but had only got out again with great loss of ships and men inflicted upon him by the galleys. There does not seem to be much foundation for this; and it is certain from the news I enclose, dated 20th ultimo, that the Queen sent a despatch boat after him with great speed on the 15th, and it was believed to order him to return, although I do not see much ground for that belief. The people who write from London are led to this opinion by the fact that the despatch boat was sent immediately after the arrival there of the Flemish merchant, Andre de Loo, whom the English woman had sent to the duke of Parma on several occasions to open negotiations for an agreement with your Majesty. The following words are written by several Italian merchants in London. "We hope shortly to have peace with his Catholic Majesty." The earl of Leicester was said to be making ready to return to Holland, and the Queen was much pleased with the proceedings of Lord Buckhurst there, both on account of his having expedited the leaving of the fleet, and his having reconciled Count Hohenlohe with Colonel Norris.

The Dutch fleet which had left to follow Drake was in the Thames and the Queen had ordered it to remain in the Channel to guard it. The Channel was crowded with English, Dutch, and Zeeland pirates, who had prevented M. de Grillon from passing with his ships to Boulogne, until the Queen had ordered them to allow him to do so.

The English ambassador here has letters from his mistress, dated 29th ultimo, and immediately after receiving them he was closeted with Believre for some hours; the result being that Believre took a letter for the King, written by the queen of England with her own hand. The letter was closed in a most extravagant way, the outside being covered with ciphers. When the King had read the letter he said to Believre, in a way that those present could hear. "The queen of England always thinks that everyone must be in love with her; I will answer this letter myself."

The King has despatched a "valet de chambre" and it is believed that he carries orders for all the English ships to be released in the various ports, if the queen of England will act similarly with the French, and allow the wheat ships for Normandy to come at once. The seizure of them has much distressed this country, as there is a great scarcity. The King overlooks the loss of 120 ships, which have been captured by the English from the French since last January only, most of which have disappeared, having been stolen by pirates. Your Majesty will judge that the King will hardly care to perpetuate his quarrel with the Englishwoman for them, but will prefer to have the embargoes raised on the ships in port. They (the French) have not given any intimation on the matter to the English ambassador here, following the course pursued by the queen of England with the French ambassador.

Trapes, the French ambassador's gentleman, has arrived here from England, so that Waad now has hopes of being able to leave as soon as the English ambassador has audience of the King, for which he has asked. The King, however, is delaying it to see how the Queen of England behaves with his ambassador. Letters of the 10th report that the latter had audience at Greenwich and that Don Antonio was still in London.

Meneses, Castro, and other Portuguese have arrived here, dissatisfied with Don Antonio, and are desirous of joining the duke of Joyeuse if he intends to arm any ships. They said at first that Don Antonio was leaving England, but they are not so confident about it now.

The English ambassadors declare that Drake took out 60 sail, but the truth is that when he left Plymouth he had not 40, including the pinnaces. All accounts agree that he had 24 large ships. Paris, 20th May 1587.

1803

1587. Mayo-20, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Ayuda a los católicos escoceses. Negociaciones con Bruce y el Duque de Guisa. El Rey de Escocia significa al de Francia la obligación que siente de vengar la muerte de su madre. Relaciones del embajador de Escocia con el Duque de Guisa y el propio don Bernardino.*

ARCHIVO: AGS, *E-Francia*, Leg. K-1566-128.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 92. Lleva anejo el billete del Duque de Guisa a don Bernardino, doc. 1804.*

Señor.

Con ésta embío a Vuestra Magestad la respuesta que Mucio me ha dado acerca de lo que le escribí en materia de Escocia, a quien no quise aclarar, ni Bruyse lo hizo por mi consejo, tener resuelto el Duque de Parma el tiempo en que queria embiar la gente en Escocia, por andar los negocios de Mucio en tantas manos que se podía temer no se reçumase algo; y así le apunté lo que Vuestra Magestad avía acordado a los señores de Escocia, cuya toma de las armas convenía se hiziese en tiempo que no dañase las cosas deste Reyno, las quales tenía Vuestra Magestad no menos delante de los ojos que las de Flandes, así por

respeto de la causa cathólica como por el particular de Mucio y su seguridad; que por esto me mandava Vuestra Magestad lo avisase, para que significase qué tiempo sería más conveniente para hazer la tal cuenta los señores de Escocia, para que, según el que él dixese y el Duque de Parma que era bien se avisase, lo executasen en Escocia, donde yva Bruyse a ver si se hallarían navíos, dando cuenta del negocio al Mucio para que no tenga quexa en esta manera, y sin aclarar las particularidades dél, con que se huye el inconveniente que he tocado; y por esto apunta en su villete que le parece que se perderá mucho tiempo, y el del verano que es el más conveniente para aquella facción, en el yr y volver Bruyse, lo qual le hazá juzgar que sería mejor venir los navíos de España.

Avisame el Duque de Parma que tomase las fianças, que me parecieren más convenientes, de Bruyse, al entregarle el dinero; yo le repliqué que, aviéndose de escusar toda sombra como él mismo me lo ordenava, mal se podrían tomar otras que el entregarle con intervención del Embaxador de Escocia, y no era bien por agora embiar la patente, sobre que el dicho Embaxador instava, para que los navíos escoceses pudiesen entrar en Dunquerque con las presas que hiziesen de enemigos, por no dar la sospecha que yo apuntava.

Despaché a Bruyse luego que me llegó la respuesta del Duque de Parma sobre los dos puntos, y al capitán Forster que yva en su compañía, los quales llevan el dinero en oro puesto en los jubones, y van a embarcarse a Bretaña como el Duque de Parma lo deseava, donde sotomano negocien que el Duque de Mercurio les asista para el pasaporte de fletar navío para su embarcación; y por llebar Bruyse carta del Duque de Parma para los señores cathólicos, y de Mucio, en su creencia, me significó importaría que yo escribiese otra, por ser directamente la persona a quien ellos avían ordenado me comunicase sus intenciones; yo lo hize y informé muy menudamente al Bruyse, así del recaudo que de parte de Vuestra Magestad avía de dar al Rey de Escocia como de las demás cosas que yo de mío le apunté le representase, de que va muy enterado. Es una buena alma y tan celosa de nuestra Santa Fe Cathólica que fuera de aver dado lo que tiene en Escocia a los jesuytas que andan en aquel Reyno, aviéndolos llevado para introducirlos en él, me dezía con mucho herbor que quando él no huviera visto determinación en los tres personajes para posponer todas las demás cosas por sóla la Religión Cathólica, no se huviera encargado de la comisión, con resolución de forçar al Rey que lo fuese; a quien me afirmó que hablaría muy claro en el dezirle el hervor en que estava y lo mucho que le importava para lo del alma y sus pretensiones el salir dél cosa que no avía hecho ninguno hasta aquí; y de la disposición en que le hallase me avisaría al momento para que diese a Vuestra Magestad quenta dello, porque, según fuese, mandase cómo se avía de proceder con él.

Asimismo, va muy advertido del tiempo en que los navíos han de estar en Dunquerque, y de dexar asegurado el puerto de Petílit, que es el que el Duque de Parma pide, y otros dos vezinos a él, que no son menores que Petílit ni menos capaces para navíos grandes, afirmando que éstos y qualquier otros que Vuestra Magestad quisiese le aseguraran los tres condes. Dios le dexé yr en salvamento y libre de tantos piratas como andan en la mar.

La suma de las instrucciones que escribí a Vuestra Magestad que el Rey de Escocia avía embiado al Arçobispo de Glasco es significar con muchas razones a este Rey la obligación que tiene, por la luenga amistad destas coronas y deudo, asistirle para la vengança de la muerte de su madre, caso en que no está el de Francia menos interesado que él, aviéndola executado la de Inglaterra después de averla pedido con tan solemne embaxada, no procediendo contra la de Escocia, dilatando estas cosas con un largo discurso; las quales le obligavan a acudir primero a este Rey, pidiéndole ayuda y consejo en la manera que la podría procurar de otros príncipes christianos. Estos puntos no ha comunicado aún el Embaxador a este Rey, por no aver sido la primera audiencia más que presentar las letras.

Así tiene el dicho Embaxador otra instrucción secreta en que su Rey le significa se gobierne en todo conforme al parecer y orden del Duque de Guisa, y que si bien tenía resuelto de embiar hombre a Vuestra Magestad, no querfe hazerlo hasta entender del de Guisa si sería mejor esto o tratar de secreto por mi medio con Vuestra Magestad.

Y por ser el secretario del Rey de Escocia, que hizo los despachos con ojaldre de político y codicioso, yo he recelado que usa destas confidencias con el Duque de Guisa, no sea con fineza para descubrir si tiene alguna comunicación con los cathólicos de Escocia, y con qué manera de inteligencia se corresponde con Vuestra Magestad. Mucio, a quien he advertido con Mayneville que será mucho que quando vaya a él el gentilhombre que ha venido con los despachos, que es herege y dependiente del secretario, le responda ser Vuestra Magestad un Rey tan cathólico que podría él mal asegurar si Vuestra Magestad admitiría o no la embaxada

del de Escocia, que no es de su religión, ni por qué medio hallar otro mejor para procurarlo, sino que el Arçobispo de Glasco me tentase a mí sobre la materia; con lo qual yo procedería en ella de la suerte que fuese bien para encaminar las cosas de Escocia.

Aprovó Mayneville mi sospecha, y medio que apuntava para que no se descubriese Mucio, a quien asimismo significué lo que la Reyna madre propondría a Mucio y, en particular, lo de Escocia; sobre que le discurrí por muchas razones lo mal que le estaría a Mucio dar oydos a ello, ni dexarse llevar de sus palabras, de cuya falsedad tenía hecha tan evidente prueba, y conocido con millares dellas lo poco que se podía fiar de la disimulación del Rey, que los quería llevar con apariencias de verdad a que ofreciesen asistir al de Escocia en lo de Inglaterra para testificar con esto que el tomar las armas, porque no sucediese en esta Corona el de Bearne, no era zelo de religión sino ambición particular; punto en que le cargué la mano, y así a él como a los demás. Me replicó que Mucio estava muy enterado dellos y resuelto de continuar siempre en su determinación, cosa que me asegurava; y que se reyría de quanto dixese la Reyna madre, a quien se respondería con darle quexas por el tenor que las avía traydo Beliebre, que son las del papel que embió a Vuestra Magestad con la general, que me dio el mismo Mayneville; el qual partió el día siguiente para Mucio, que le avía embiado a llamar para tenerle consigo en el abocamiento; y yo le avía advertido los días antes no ser conveniente, por todo buen respeto, que se hallasen juntos en las vistas los dos hermanos.

Con la respuesta de Mucio en materias de Escocia, embió asimismo a Vuestra Magestad los puntos que acusa en ella aver de nuevo embiado al Duque de Parma con el Conde Carlos de Mansfelt.

A los 8 deste embié una carta que Antonio de Vega me embió para Vuestra Magestad; y con ésta va copia de otra que a mí me ha escrito después acá. Y a Gaspar Díaz Montesinos doy con qué se entretenga aquí; humildemente suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandarme si lo continuaré y cómo he de proceder con él.

Al cerrar ésta me llega el último villete de Mucio que embió a Vuestra Magestad, respondiendo a lo que le advertí con Mayneville, y confirma en la resolución que tiene.

El coronel Stuard ha venido aquí del Duque de Parma con la misma propuesta que hazía de los señores cathólicos de Escocia; y por ser persona de séquito en aquel Reyno, le ha respondido el Duque de Parma contentándole con generalidades, y en la misma conformidad procedemos Mucio y yo.

El secretario Villerroy ha dicho tener avisos que Vuestra Magestad tratava con muchas veras acordar a los Guisas con Memoransí, estrechando la amistad por casamientos. Que la principal ocasión del despachar este correo es por dar quenta a Vuestra Magestad del estado en que se hallan aquí las cosas. Dios guarde a Vuestra Magestad, etc. De París, a 20 de mayo 1587.

I send enclosed Muzio's answer to my letter about Scotland. Neither I nor Bruce informed him of the duke of Parma's decision as to the time for sending the troops, as Muzio's affairs pass through so many hands that it was not prudent to do so. I conveyed to him what your Majesty had communicated to the Scots lords, to the effect that you approved of their appealing to arms, if it was done at a time when no injury would result to the affairs of this country (*i.e.*, the Catholic cause in France) which you had as much at heart as those of Flanders, both on account of religion and for the sake of the security of Muzio himself. I said I was commanded to convey this to him in order that he might intimate what would be the best time for the Scots lords to move; so that in conjunction with the duke of Parma, Bruce, who was now going to Scotland, might advise them accordingly. I said also that Bruce was going to see whether he could get any ships in Scotland, so that Muzio might not complain afterwards that he was kept in the dark, although I avoided giving any particulars. This is the reason why he mentions in his note the loss of time that will occur and that the summer, which is the best season, will slip by while Bruce is going backwards and forwards, and recommends that the ships should be sent from Spain.

The duke of Parma advised me to take the necessary sureties when I hand Bruce the money; to which I have replied that as all suspicion must be avoided, and as he himself orders, I can hardly take any other surety than handing Bruce the money through the Scots ambassador, and that it was not advisable, at present, to send the patent suggested by the ambassador to enable Scots ships to enter Dunkirk with the prizes which they might capture from the enemy, in order to avoid arousing suspicion.

I despatched Bruce as soon as I received the duke of Parma's reply on both points. Captain Forster goes with him, and they take the money in gold, concealed in their doublets. In accordance with the duke of Parma's directions they will embark in Brittany, and I secretly arranged with the duke of Mercoeur to aid them with a permit to freight a ship for their passage. As Bruce bears letters of credence from the duke of Parma and Muzio to the Scottish lords, he intimated that it was desirable that he should take one from me as well, as I was the person to whom he was sent by them. I did as he requested and gave him very minute instructions for his mission, etc. and as to the words he was to convey to the king of Scotland from your Majesty, so that he is going fully prepared on all points. He is a good soul, and so zealous in our Holy Catholic faith that not only has he given his all in Scotland to the jesuits there to aid them in their task, and introduce them into the country, but he told me that if he had not seen a determination on the part of the three nobles who sent him to postpone everything for the religious question, he would never have undertaken his mission, which had for its object the forcing of the King to become a Catholic. He assured me that he would speak very plainly to the King, and point out to him the error in which he was living, impressing upon him the importance for soul's sake, and in the interests of his claim, to abandon it. He says no one yet has ventured to do this; and he promises to let me know instantly, for your Majesty's information, how he finds the King inclined, as upon that will depend your Majesty's treatment of him.

He is also fully impressed as to the time when the ships have to be in Dunkirk, and the necessity for securing Petty Leith, which the duke of Parma requests, and two neighbouring ports which are not inferior to it in capacity. He assures me that these, and any others your Majesty may require, will be obtained for you by the three nobles. God carry him thither in safety, and deliver him from the host of pirates who infest the sea.

The effect of the king of Scotland's instructions to the archbishop of Glasgow is to point out at great length to this King the obligation imposed upon him, by the very old friendship between the two crowns, to help him in avenging the death of his mother, in which France is as deeply interested as Scotland, the execution having been ordered in the face of a solemn embassy sent by this King, requesting that the Queen should be spared. These points are dwelt upon in a long discourse, and the King is informed that the king of Scotland is thus obliged to appeal to him first for help and council, as to how he can obtain the support of other Christian Princes. The ambassador has not submitted the matter to the King yet, as his first audience was only for the purpose of delivering his letters. The ambassador has also another secret instruction, ordering him to be guided and governed in all things by the duke of Guise, and saying that, although he (the king of Scotland) had decided to send a person to your Majesty, he would not do so until he heard from the duke of Guise whether that would be the better course, or to treat secretly with your Majesty through me.

As the secretary of the king of Scotland, who writes these letters, is reputed to be somewhat of a "*politician*" and a self-seeker, I have thought that the object of these confidences with the duke of Guise may be to find out artfully whether he is in communication with the Scots Catholics, and on what footing he corresponds with your Majesty. I have accordingly sent word to Muzio, through Mayneville, that when the gentleman who brings the despatches (who is a heretic and a creature of the secretary) goes to him (the duke of Guise) he should say, that as your Majesty is so Catholic a King, he can hardly say whether you would receive an ambassador from the king of Scotland, who does not profess the same religion, nor does he know of any better means of approaching you than through the archbishop of Glasgow, who might sound me upon the subject; so that I could then proceed in the matter as the interests of the Scotch business might demand.

Mayneville approved of my suspicion and the action I suggested, and I told him what the Queen-mother had proposed to Muzio with regard to Scotland. I pointed out to him how injurious it would be to Muzio, for many reasons, to listen to it, or to be carried away by her words, of the falseness of which he had had such evident proofs on numberless occasions. He also knew, I said, how little he could depend upon the King's dissimulation, his object being to draw them on by a appearance of sincerity to offer their aid to the king of Scotland in his English claims, in order to say, if they took up arms to prevent Bearn from succeeding to the French Crown, that they were not moved by any zeal for religion but by personal ambition alone. I drove this point home, and both with regard to that and all else he assured me that Muzio was fully alive, and was determined to persevere in his course. He said that Muzio would laugh at anything the Queen-mother might tell him, and would answer her by complaining of the terms of the communication taken to them by Belière.

I send copy of Antonio de Vega's letter to me of 8th, and he has again written to me since. I am giving Gaspar Diaz Montesinos enough to live upon here, and I humbly beg your Majesty to instruct me how I am to proceed with him.

Since writing the above I have received Muzio's reply to my message through Mayneville, in which he confirms his previous determination.

Colonel Stuart has arrived here from the duke of Parma, with the same proposal as that sent by the Scottish nobles. As he is a person of influence the Duke satisfied him with generalities, and Muzio and I are treating him in the same way. Paris, 20th May 1587.

1804

1587. Mayo-20.

CARTA: *Mucio (Duque de Guisa) a don Bernardino de Mendoza. Remisión de lo tratado con el enviado del Duque de Parma [Bruce (?)].*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-117 (3).

OBSERVACIONES: *Copia en francés del segundo billete de Mucio remitido con carta de la misma fecha de don Bernardino al Rey, doc. 1803.*

Habiendo venido el portador enviado por el Príncipe de Parma, he querido remitiros la resolución de su despacho después de haber entendido lo que vos avéis dicho a Mayneville, de lo que he holgado mucho; os lo agradezco y os ruego tengáis por seguro que la consideración que yo debo al bien de la religión y al servicio que debo mantener con tanta obligación al Rey vuestro señor será siempre para mí una regla de afecto para encaminar todas mis acciones.

1805

1587. Mayo-20, París.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Tratos entre Inglaterra y Francia para aliarse contra España. Negociaciones de paz entre España e Inglaterra. Derechos de Felipe II a la Corona de Inglaterra. Intenciones y misión de Drake. Posibilidad de que el nuevo confidente llegue a ser Virrey de Irlanda.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-129.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida el 3 de junio. Publicada en HUME, vol. IV, doc. 90.*

Señor.

El nuevo amigo me advierte escribir la Reyna de Inglaterra a los 29 del pasado a su Embaxador, que por todas vías procurase acordarla con este Rey en la manera que se le ordena por su instrucción, que le embían, que en sustancia es representarle con diversas razones cuánto les importa a este Rey y a ella recelarse de la grandeza de Vuestra Magestad y procurar impedir la por todos medios; para lo qual, y acomodar las diferencias pasadas, la de Inglaterra le dará toda la satisfacción que con su honra pudiere, y estrechará las ligas que tiene en Francia en la manera que el Rey quisiere, a quien asimismo ha de significar con luengas razones ser más frutuoso para este Rey la ejecución de la de Escocia, por respeto del favor que pudieran esperar della los de Guisa, que para Inglaterra. Y para tener entrada en este oficio, escribía la de Inglaterra a este Rey la carta que digo a Vuestra Magestad en una de las generales.

El Embaxador entiendo fue a ver al momento que tuvo este despacho a Beliebre, el qual le preguntó, lo primero, por tenerle por muy confidente, si era cierto que su ama se acordava con Vuestra Magestad; respondióle que él no sabía tal ni veía aparencias dello con la yda de Draques y pláticas que se tratavan de ayudar a don Antonio y buelta del Conde de Leçester en Olanda, a que se allegavan las sombras del derecho que los ingleses cathólicos publicavan que tenía Vuestra Magestad a aquella Corona, que era bastante causa para no tener amistad la Reyna con Vuestra Magestad. Y Beliebre le replicó que los españoles pescavan siempre en agua turbia, y en particular yo, que era espíritu sedicioso y diabólico, que no comunicava el Rey negocio de que no sacase sustancia para aventajar el servicio de Vuestra Magestad, y de suerte que no le podría significar de la manera que me aprovechava de las ocasiones que ocurrían en este Reyno, sin que el Rey me pudiese culpar dello; pero que le dixese el Embaxador si avía asüla para tener derecho Vuestra Magestad a la Corona de Inglaterra; a que le respondió que él moriría mil muertes antes que estar debaxo de la tiranía de los españoles, y que quando esto huviese de ser se resolvería a vivir en Francia, pero que para con él sólo le confesava que, según las genealogías que avía visto en Inglaterra, Vuestra Magestad tenía las fuerças que él sabía y derecho a la Corona por ser de los más propínquos herederos, a quien se rendirían los demás competidores por no tener fuerças para resistirle, pero que Dios nunca permitiese que él viese las cosas en semejante estado. El Beliebre me asegura que quedó al oyrlo como si le dieran con una pieça de artillería, sin replicarle cosa ninguna, que es lo que puedo dezir sobre el derecho de Vuestra Magestad a aquella Corona, y que con anteponer este Rey y su madre, al Rey de Escocia a ella, con la esperanza de que se hará cathólico, estiman quedar Vuestra Magestad excluydo.

Después destas pláticas le significó el Embaxador al Beliebre la comisión que tenía de su ama para acomodar, no sólo las diferencias, pero estrechar la amistad con nueva liga y artículos, y que si el Rey le abriese camino para ello diziendo algunas condiciones, él tomará el trabajo de yr secretamente a acordarla con la Reyna; cosa que entiendo que ie escribe procure así, porque se apresure la amistad con este Rey como porque con la ocasión acordaría muy bien sus particulares, en que la Reyna mostrava quererle contentar, significándole que le haría virrey de Irlanda al salir de aquí.

Beliebre respondió tomando la carta para darla al Rey, a quien hablaría, y que por su parte adelantaría la amistad de las dos Coronas, por ser lo que mejor les estava a entrambas el unirse para impedir la grandeza de Vuestra Magestad; y es bueno de creer que le instará Beliebre por ser político y amigo del de Bearne y ugenotes; no obstante esto, me afirman que dize el Embaxador que los franceses mostravan diese sólo buen rostro a su ama por impedir que no buscasse a Vuestra Magestad, y con el mismo designo davan palabras al de Escocia, cosa que él advertía a Inglaterra; la qual creará Cedil, que le escribía que la Reyna

estaba tan desabrida y descontenta que era de temer uniría poco, y tan mal acondicionada que ningún consejero la osava hablar en negocio, y que a él propio le avía dicho, hablándole de algunos, que como avía tenido ella poder de levantarle del polvo de la tierra lo tenía para ponerle en más baxo estado; que lo que le podría dezir del suyo era aver tres suertes de humores en los consejeros, unos deseavan acordarse con España, otros con Francia y otros con ninguno de los dos; los quales, por hazerse ricos con robos, vendrían a la fin a hazer a todo el mundo enemigo de Inglaterra. Y el Cecil, si bien no era español ni francés, deseava no sólo que la Reyna se acordase con una de las dos Coronas, pero con entrambas, porque el Rey Enrico tenía el Reyno más pujante y quieto, y le parecía que no hazia poco quando podía guerrear contra Francia, teniendo más estrecha amistad con España. Y se veía que aquí deseavan tanto la amistad de Inglaterra como ellos la de Francia; que apresurase el concluirla, porque en el Embaxador sólo era en quien la Reyna tenía más esperança y a cuyo parecer dava más crédito en esta sazón.

Walsinguen y el Almirante le escriven la diligencia que avían puesto en que partiese Draques con la armada, y sin que se entendiese que lo haría ocho días antes de su partida; el qual llevaba orden de impedir la junta de la armada de Vuestra Magestad y entrar en los puertos que pudiese hazerlo. Y por aver tenido avisos frescos de España, que Vuestra Magestad había mandado dar libertad a las urcas de los olandeses rebeldes que se avían arrestado y que las flotas de Indias no venían este año, se le avía despachado un pataje a Draques con orden que de ninguna manera entrase en ningún puerto de los de España ni atendiese a otra cosa que a impedir no se juntase la armada de Vuestra Magestad, y particularmente las galeaças que venían de Italia, y aguardase a tomar dos naos arragocesas que venían de Italia cargadas de municiones; encargan asimismo al Embaxador que haga quanto fuere en sí para acomodar a la Reyna con este Rey. Todo lo que refiero a Vuestra Magestad vio el confidente en las propias cartas.

Con la voz del hablarse de acordios con Vuestra Magestad la Reyna de Inglaterra, me ha significado el nuevo amigo, que si me parecía conveniente para el servicio de Vuestra Magestad, que él haría que viniese la plática a mis manos; respondíle tenerle Vuestra Magestad remitido al Duque de Parma, y por esto no era bien tratar yo dello.

Asimismo, me a dicho que quando Vuestra Magestad halle bueno que acete el cargo de virrey de Irlanda, que lo hará, y con resolución de entregar el Reyno a Vuestra Magestad el día que faltare su señora y, quando no, lo tenga en servicio, y le hará en qualquiera otra parte que se le ordenare; y esto porque, estando Vuestra Magestad asegurado de aquella parte, podría emplear sus fuerças en otra que fuese más necesario. En esto habla de manera que afirma ser las cosas de Inglaterra en término que quando no aya mudança en ellas hasta el mes de octubre, que dize que podrá salir de aquí, no pasarán meses sin que se rebuelva todo. Nuestro Señor guarde, etc. De Paris, a 20 de mayo 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 90.

The new friend reports that the queen of England writes on the 29th to her ambassador, ordering him to strive his utmost to bring this King to an agreement, according to the instructions sent. These are to the effect that he is to point out by various arguments how much reason both this King and she (the queen of England) have for suspicion of the power of your Majesty, and how necessary it is for them to try to check it by every means. She desires therefore to settle past differences, and will give him every satisfaction, drawing closer the alliance between them. The ambassador is to represent with much discourse that the execution of the queen of Scotland was of more advantage to this King than to England, in consequence of the favour which the Guises might expect from her. To enable him to broach this subject the Queen sends the letter to this King which I mention in my general dispatch.

I understand that the moment the ambassador got these instructions he went to Believre, who asked him at once whether it was true that his mistress was coming to terms with your Majesty. He replied that he saw no signs of it in the face of Drake's voyage, the talk about helping Don Antonio, and sending the earl of Leicester back to Holland, to which must be added the suspicions aroused by the declarations of the English Catholics as to your Majesty's claim to the Crown. This alone, he said, was a sufficient reason to prevent the Queen from being friendly with your Majesty. Believre replied that the Spaniards always fished in troubled waters and particularly I, who was a false and devilish spirit, who sent nothing to the King (of Spain) but that from which advantage could be gained to your Majesty's service. He could not tell him, he said, how I took advantage of things here with this end, but in a way which did not enable the King to call me to account, but he asked the ambassador whether I had not seized upon this claim of your Majesty to the Crown of England. The ambassador answered that he would rather die a thousand deaths than live under the tyranny of the Spaniards, and if your Majesty succeeded he should live in France; but he might privately confess to him (Believre) that according to the genealogies he had seen in England your Majesty not only had might on your side, but a right to the Crown as one of the next heirs, to whom the rest of the claimants would submit as they would be unable to resist you; but God forbid, he said, that he should ever live to see such a thing. I am told that when Believre heard this he was thunderstruck and answered not a word. This is the position here upon this point, and the King and Queen-mother think that they will exclude your Majesty's claim by holding out hopes of the king of Scotland's conversion.

After the conversation the ambassador informed Believre of his mistress' instructions to him to come to terms with this King as to past questions, and strengthen the friendship between them by a new treaty; and if the King would open the door by proposing conditions he, the ambassador, would take the trouble to go secretly and arrange them with the Queen. This is in accordance with what they write to him, and it will suit him excellently on private grounds, as the Queen expresses a desire to favour him and has promised him the vicerealty of Ireland when he leaves here. Believre took the letter to give it to the King, saying that he would speak to his Majesty upon the subject, and, for his own part, he would do his best to promote friendship between the two Crowns, as he was convinced that it would be most beneficial to both of them to hinder the growth of your Majesty's power. This may well be believed, as Believre is a *politician*, and a friend of Bearn and the Huguenots; but for all that the ambassador says that the French seem to be smiling upon his mistress only for the purpose of preventing her from drawing closer to your Majesty, and they are parleying with the king of Scotland with a similar object. He writes this view to England, and it is one that will be entertained by Cecil. The latter writes that the Queen is so peevish and discontented that it was feared she would not live long. Her temper was so bad that no Councillor dared to mention business to her, and when even he (Cecil) did so she had told him that she had been strong enough to lift him out of the dirt, and she was able to cast him down again. He was of opinions, he said, that the Councillors might be divided into three categories, namely, those who desired to come to terms with Spain, those who wished a close friendship with France, and those who wanted to stand aloof from both; and these last, whilst enriching themselves with plunder, would end in setting all the world against England. Although Cecil himself was neither a Spaniard nor a Frenchman he wished the Queen not to be friendly with one power, but with both. King Henry, under whom the country was powerful and tranquil, thought he was doing a great thing when he was able to make war against France, he being in close intimacy with Spain; and here it was seen that they (the French) were as desirous of being friendly with England as the English were with the French. He urges the ambassador to hasten the conclusion of an agreement, as the Queen principally depende upon him to bring it about.

Walsingham and the Lord Admiral write to him (the ambassador) saying how diligent they were in getting Drake away with the fleet without anything being known about it a week before his departure. His (Drake's) orders were to prevent the junction of your Majesty's fleet, and enter what ports he could. They have fresh letters from Spain, reporting that your Majesty had released the hulks belonging to the rebel Hollanders which had been arrested, and that the Indian flotillas were not coming this year, so they have sent a despatch boat after Drake ordering him on no account to enter any port in Spain, but to confine himself strictly to preventing the junction of the fleet, especially the galleasses coming from Italy. He was to wait and capture two argosies which were to bring munitions from Italy, and they also (*i.e.*, Walsingham and the Lord Admiral) urge the ambassador to bring about an agreement between the Queen and this King. Everything I have set down here was seen by my confidant in the letters themselves. As the rumours about and agreement between the queen of England and your Majesty continue, the new friend signified to me that if I thought it would be beneficial to your Majesty's interests he would cause the negotiations to pass through my hands. I told him that your Majesty had referred the matter to the duke of Parma, and that it would consequently be better for me not to deal with it. He also says that if your Majesty approves of his accepting the viceroyalty of Ireland he will do so, with the determination of surrendering the country to your Majesty the day his mistress disappears. If, on the other hand, your Majesty does not wish to accept the country for yourself, he will hand it over to whomever your Majesty may choose, so that your Majesty, being assured of that part, may be able to employ your forces elsewhere. The terms he uses in speaking of this prove that affairs in England are in such a condition that, even if a change do not occur before October, when he says he is leaving here, not many months will pass before a complete revolution takes place. Paris, 20th May 1587.

1806

1587. Mayo-20, Aranjuez,

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Avisándole cómo va el caballero Tiburcio Spanocci a reconocer las fortificaciones de Cádiz y Gibraltar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-70.

Al caballero Tiburcio Spanoqui, que ésta lleva, embío a que reconozca las fortificaciones de Cádiz y Gibraltar y el estado en que se hallan y me embie relación dello, como más particularmente lo entenderéis por la instrucción que le he dado, en la qual se le manda os dé de todo la misma quenta que a mí. Yo os encargo que, demás de darle para lo susodicho el favor y asistencia que huviere menester, me aviséis de lo que en estos particulares os ocurriere, que en ello recibiré de vos muy buen servicio. De Aranjuez, a 20 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del prior don Fernando.

1807

1587. Mayo-20, Sevilla.

CARTA: El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias al Duque de Medina Sidonia. *Confirmación de la presencia de Drake en San Vicente. Conveniencia de la breve salida de la armada de Andalucía. Necesidad de desviar el tráfico de los navíos de aviso procedentes de las Indias. Envío de despachos a Nueva España y de municiones a las Indias.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5186, Lr. IV, fols. 385-385v.

OBSERVACIONES: *Copia.*

La carta de vuestra señoría de diez y siete deste recibimos, con la copia de la que escribió el governador del Algarve, conque parece se a confirmado la estada de Francisco Draque en el cavo de San Vicente y se puede tener alguna seguridad de las flotas que están en las Indias, si por otra parte no ha ydo otra armada, que según los ingleses andan atrevidos todo se puede temer; y para en qualquier caso importaría mucho que la armada que vuestra señoría apresta saliese con mucha brevedad, porque es de creer que Francisco Draque hará sus diligencias para saber la armada que contra él se apresta y cuándo saldrá de ahí. Parécenos que importaría mucho que hasta que esa armada se haga a la vela no saliese a navegar nadie, pues saliendo an de venir a sus manos; y a de entender el estado en que están las cosas de acá. Hanos parecido advertirlo a vuestra señoría para que mande considerar y proveer lo que conviniere al servicio de Su Magestad y de aquí fuere más de provecho para lo que vuestra señoría trae entre manos; enviándolo vuestra señoría a mandar se acudirá a todo con mucha voluntad. El prior y cónsules y algunos hombres de la mar nos an dicho que como se esperan caravelas de aviso de Nueva España y Tierra Firme y naos de la isla Española y de otras partes, y an de venir a reconocer el cavo de San Vicente adonde está el cosario, de cuyas manos no podrán escapar, y para obviar este daño así a estas naos como a las que vinieren del Brasil y otras partes, sería de mucho fruto despachar una caravela pequeña a la isla Tercera con aviso al maestre de campo Juan de Urbina para que les dé a las naos que allí aportaren y sepan lo que an de hazer para no reconocer el cavo; y porque nos parece que es de consideración esta diligencia advertimos dello a vuestra señoría para que mande proveer en ello lo que al servicio de Su Magestad convenga.

En un barco que partió tres días ha se enviaron ciento y treinta y tres barriles con noventa y cinco quintales de pólvora y diez y seis quintales y ochenta y una libras de cuerda para las dos caravelas que están de partida, que ya abrán llegado ahí; mandará vuestra señoría que se repartan como se le a escrito. Dios guarde a vuestra señoría.

Los pliegos que van aquí para el Marqués de Villamanrique, virrey de la Nueva España, mande vuestra señoría que se registren con los demás en el navío que va a La Havana, maestre Blas Cordero, que son de Su Magestad. Nuestro Señor, etc. De Sevilla, a 20 de mayo de 1587 años. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza.

1808

1587. Mayo-20, Aranjuez

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Envío de 600 hombres a las Indias en buques sueltos en vez de en los pataches y zabras por ser éstos necesarios para la armada de Lisboa. Evitar el paso de los navíos a Lisboa hasta que el cabo de San Vicente esté limpio de enemigos. Fortificación de Cádiz; llegada de Tiburcio Spanocci.*

ARCHIVO: MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 304; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Copia. Publicado en DM, cap. XI, pág. 218, parcial.*

El Rey.

Duque, primo. Vuestras cartas de 14 y 16 de éste se han recibido oy, y bien veo que la diligencia que poníades en embiar los 600 hombres a las Indias, como a los 9 os lo escribí, no podía ser mayor; y a no ser tanto menester, aquellos pataxes y zabras de que queríades usar para servicio del armada que de Lisboa a de salir, fuera muy acertada traza; pero como esto importa tanto y insta la salida del armada, no se sufre dar ocasión que se pueda tomar por achaque para menos brevedad de la que conviene que haya, y así será menester que alzéis mano de los dichos pataxes y zabras, dexándolos para la armada, y que para ese otro efecto de embiar esa gente a las Indias os valgáis de otros baxeles, ora sean de las mismas caravelas y navíos que se suelen embiar de aviso o de otros que mejor parezca y que se puedan hallar, sin desmembrar nada del armada, que esto desde la primera hora que se dio aquella orden lo entendí desta manera; y así os encargo que lo hagáis, pues ahunque con eso haya de haver alguna más dilación, el no haverse dado más priesa a ir por allá la armada inglesa parece que lo sufre, y que hallándose otra embarcación no se deve dexar de hazer esta diligencia, a esperanza de la gente que no sabemos si ha bajado de la Nueva España a La Havana, ni del Nuevo Reyno a Cartagena, ahunque se les ha ordenado.

El apuntamiento que embiáis del viaje por donde han de ir los navíos que llevarán esta gente me ha parecido muy bien; y así, hallando en que embiarla fuera de los dichos pataxes y zabras, ordenaréis que sigan aquella misma navegación; y ya se os escribió que tomádeses para esto el dinero que fuese menester, del que se ha provehido a vuestra orden para lo que se ha de embiar a Lisboa, y así lo podréis hacer.

El estar la armada inglesa sobre el cavo de San Vicente parece que deve ser con el intento que dezís de cortar el paso a lo que ha de pasar a Lisboa, entretanto que se le haze tiempo para otros designos de las flotas; y así conviene mirar bien que no pase cosa desmandada sin estar el cabo muy limpio, sino que se recoja todo, y quando hayan de pasar vayan las fuerzas unidas, como dos días ha se os avisó. Y así ha sido muy acertado el aviso que havéis embiado a don Diego Pimentel para quando llegue a Gibraltar; y le hiréis dando de mano en mano los que conviniere.

En el último despacho os ordené, por respeto de estar el enemigo sobre el cabo, que reforzádeses de gente y de lo necesario a Cádiz; agora veo que havéis prevenido y provehído todo sin aguardar a que se os dijese, que es muy conforme a vuestra mucha vigilancia y cuidado; y así os lo agradezco mucho y lo estimo como es razón.

En lo de la ayuda que apuntáis que es buen tiempo de pedir para una armada de 20 galeones, se escribirá como os parece a Antonio de Guevara, y entonces se os avisará lo que más pareziere a propósito.

En aquellas averiguaciones que se trata de hazer, se dará orden un día destes conforme a lo que os parece.

El papel aparte que embiáis sobre la fortificación de Cádiz se mirará, que de mucha importancia parece, entre otras cosas, aquello de cerrar y asegurar el puerto, y se os responderá a ello; y allá he mandado que vaya Tiburcio Spinochi a reconocerlo todo, y que acuda a daros razón de lo que le pareziere. Vos, haviéndole oído quando llegue, y comunicado con él lo que tenéis entendido, me tomaréis a avisar lo que en todo os parezca. De Aranjuez, 20 de mayo de 1587. Yo el Rey. Don Juan de Idiáquez.

1809

1587. Mayo-20, San Sebastián.

CARTA: Francisco de Aramburu al doctor Mandojana. *Merced de una paga extraordinaria a la gente de la Provincia destinada a la armada de Pasajes.*

ARCHIVO: MN, Ms-40 bis. Col. VP, t. I, doc. 45; proc. AG.

Conforme a la orden que vuestra señoría me dio, encaminé por vía del correo mayor de Yrún la carta de Su Magestad, en que se daba de cuenta de la forma que vuestra señoría dio sobre el conducir de la jente que se había de hacer en esta Provincia para ir en su real servicio en la armada que manda hazer en el puerto del Pasage. Y a vuelta de ello se le pedía, para que la gente fuese

con más ánimo, por estar la tierra cara y haber habido viages descalabrados de Tierranoba, les hiciese merced de una paga más sobre las cinco. Lucas de Zabala, agente de vuestra señoría en Corte, a quien dirigí, devajo mi carta, la de Su Magestad duplicada, me ha respondido, por una suya que ha hecho respuesta de diez y seis de este mes, lo siguiente.

La carta de vuestra merced de ocho del presente, con otra de Guipúzcoa para el Rey nuestro señor, resceví hoy, quince; la qual di luego al secretario Andrés de Alba, suplicándole el oficio que en las demás cosas de Guipúzcoa, que acude con mucha afición; el qual me dijo que Su Magestad deseaba hacer merced y pasar por lo que Guipúzcoa pedía. También he hablado de los señores prior don Fernando y don Alonso de Berga y don Juan de Cardona; dicen que se hará todo a muy gusto de Guipúzcoa, y Su Magestad se confía todo en su valor y fidelidad. Yo procuraré saber lo que se proveyere, que aunque vienen las Pasquas no cesarán de hacer Consejo de Guerra; y lo que entendiere daré aviso a Guipúzcoa.

De lo qual, por la obligación que tengo, doy aviso a vuestra señoría; e quisiera, en lugar del aviso, embiar la resolución de Su Magestad que fuera a contento de vuestra señoría, por ser vien unibersal, el qual espero que Su Magestad, como tan magnánimo señor, en eso y en lo demás que merece esta Provincia, le hará toda merced.

Nuestro Señor guarde el estado de vuestra señoría como aquel que lo puede. De San Sevastián, a 20 de mayo de 1587 años. Francisco de Aramburu.

1810

1587. Mayo-20, Tolosa.

EDICTO: *El doctor Mandojana a las villas de la Provincia de Guipúzcoa. Convocatoria para celebrar junta de procuradores en Vidania, a fin de cumplimentar la orden del Rey tocante a la leva de gente de mar en dicha Provincia.*

ARCHIVO: *MN, Ms-40 bis, Col. VP, t. I, doc. 46; proc. AG.*

OBSERVACIONES: *Copia. Incluye el doc. La carta del Rey a la Provincia de Guipúzcoa, de 13 de mayo de 1587.*

El Rey.

Junta, procuradores, cavalleros hijosdalgo de la mi muy noble y muy leal Provincia de Guipúzcoa. Visto habréis lo que en 25 del pasado os mandé escribir, y entendido, por lo que García de Arze os ha significado, la traza que se havia de procurar que se diese para que hubiese la gente de mar necesaria para tripolar las naos que he mandado aprestar ahí, y que quedase también un buen número della para navegar las demás, porque por falta della no se dejase el trato y grangería desa tierra. Y aunque estoy cierto de la voluntad con que acudís siempre a las cosas de mi servicio, que lo mismo habréis hecho en esto, y que para facilitar-lo abréis dado la orden que más a convenido, todavía, porque en caso que la gente desa dicha Provincia que no es marinera no se quisiese de su voluntad alistar para servir en las dichas naos, combendrá que sea apremiada a que lo haga, como lo embío a mandar al doctor Mandojana, y olgaría de que no se usase de este medio, os encargo mucho y mando, que deis en esto la orden que más convenga para que de su voluntad venga la dicha gente a alistarse, haciendo para ello el repartimiento de la que fuere menester y sea más útil en los lugares, la tierra adentro de la dicha Provincia, conforme a la disposición de lo que hubiere en ellos, o dando la mejor traza que se pudiere; porque de otra manera no se podrá dejar de usar de rigor, cosa que olgaría mucho que se escusase. Y avisaréisme de lo que en esto hubiéredes hecho. De Aranjuez, a 13 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey, nuestro señor. Andrés de Alba.

E leída la dicha carta, villa e diputado, acordó hacer junta particular por la forma que de suso yrá declarado, e para ello se me pidió mandase librar los llamamientos ordinarios. Y por mí, visto lo susodicho, conforme a lo ansí decretado por la dicha Provincia, villa y diputado, en su nombre mandé librar el presente para cada uno e qualquier de vos en la dicha razón; y por él os mando que para el sábado primero, a la noche, que se contarán veinte e tres días deste presente de mayo en que estamos, embiéis a esta villa de Tolosa, donde yo resido, vuestros procuradores suficientes, con poder bastante, para el día domingo siguiente, veinte e quatro del presente, hacer junta particular en el lugar de Vidania, lugar acostumbrado para semejantes juntas particulares, adonde enviéis con los dichos procuradores la memoria de la gente que se hubiere alistado en esas dichas villas y alcaldías e su jurisdicción, conforme a lo decretado en la última junta particular de la villa de San Sebastián, y las diligencias que sobre ello hubiéredes hecho, con resolución de la orden e modo que vos pareciere más convenir al servicio del Rey nuestro señor, y aviamiento de la dicha su real armada, con la brevedad que el caso requiere de cumplir ansí, so pena de la reveldía acostumbrada. Fecho en la villa de Tolosa, a veinte días del mes de mayo de mil e quinientos e ochenta y siete años. El doctor Mandojana. Por su mandado, Juan López de Tapia.

1811

1587. Mayo-20, Madrid.

CARTA: Miguel de Oquendo a la Junta de la Provincia de Guipúzcoa. Comunica que ha sido designado por el Rey para hacerse cargo de la armada que se junta en el puerto de Pasajes.

ARCHIVO: MN, Col. VP, t. 15A, fol. 19; proc. AG.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Publicado en JIT, doc. 3.

El Rey nuestro señor me ha mandado me encargue de esa armada que se hace en esa Provincia y que la navegue por donde me ordenare; está muy confiado de que con ella se embarcará muy buena gente de mar, y convendría en todo caso que así se hiciese por no perder de nuestra reputación y de la de Su Magestad, que confía muy mucho en nuestro esfuerzo. He pedido algunas cosas tocantes a los que la han de servir. A mí me manda ir con toda brevedad y daré quenta de todo. Nuestro Señor, etc. De Madrid, y de mayo 20 de 1587, Miguel de Oquendo.

1812

1587. Mayo-20.

CARTA: [Don Juan de Idiáquez] al Duque de Medina Sidonia. Estado de salud del Rey.

ARCHIVO: CDMS.

OBSERVACIONES: Publicado en DM, cap. XI, pág. 218, transcrito parcialmente.

La gota ha andado estos días saltando de la rodilla a las manos y ha obligado a dos sangrías, con que estuvo Su Magestad bien aliviado ayer. Anoche bajó el dolor a un pie y apretó de manera que quitó el sueño. Hoy, sin ningún otro beneficio, se siente mucho mejor que ha estado después que le dio esta indisposición, y así se cree que lo de anoche fue acabar de correr el humor que debía de haber movido y que irá de bien en mejor con ayuda de Nuestro Señor.

1813

1587. Mayo-21, Lagos.

CARTA: Fernán Téllez de Silva, gobernador del Algarve, al Duque de Medina Sidonia. Ataque inglés en Lagos, que es rechazado por los portugueses. Asalto a la fortaleza de Sagres, que cae en poder del enemigo. Movimientos posteriores de Drake hasta Sines.

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108, s.f.

OBSERVACIONES: Copia remitida con la carta del Duque al presidente y jueces de la Casa de la Contratación, de fecha 26 de mayo de 1587, doc. 1873.

La armada inglesa surgió en la Torre Alta, quarta feria, que fueron 13 del mes, a las 11 oras del día, y a la 15 (sic) feria, en amaneciendo, echó en tierra en el puerto de Mons, que es media legua desta ciudad, 18 banderas que tendrían 2 mil hombres; y porque el lugar era descubierta y la artillería no le podía estorvar la embarcación formó un escuadrón y vino caminando para la ciudad, y con parte del armada fue a surgir en la bahía mostrando querer acometer también por aquella parte; y porque no me avían venido algunos socorros de los lugares convezinos que esperaba, lo vine entreteniendo con la cavallería, que serían 200 cavallos, gente desarmada y mal encavalgada, y para hazer cuerpo me ayudé de los caballos de carga, en pelo, de los arrieros con sus enxalmas. Y llegando el escuadrón a arremeter me puse a sus espaldas con la cavallería, y del muro le dieron una buena rociada de arcabuzería, y fue de tanto efecto que el enemigo se recogió luego a un higueral donde se hizo fuerte, y por él se fue hasta se embarcar sin poder ser ofendido de la cavallería por ser la tierra ruin. Y el viernes de madrugada echó gente en tierra en el Zadeal y fue a acometer la fortaleza de Sagres, que se defendió bien en quanto el capitán della estuvo sano, y después que lo hirieron los soldados quedaron sin cabeza y así se rindieron; y la fortaleza de San Vicente y otras dos se despoblaron antes que llegara el enemigo, cosa infame para el nombre portugués. Hizieron aguada el sábado, y el domingo y a la tarde hizieron vela la buelta del cabo; y la segunda feria a medio día fue la armada vista enfrente de Sines. Y la sospecha que yo tengo es que le vino socorro de más navíos, porque el sábado que estuvo en Sagres fueron vistas de Algesur 20 leguas la buelta de la mar. Y porque hoy tuve aviso de la costa de Portugal que desde el lunes a esta parte no avían visto la armada y con el socorro que le vino puede tomar a acometer algún lugar de esa costa del Andalucía, y me pareció dar aviso a vuestra señoría con este propio.

1814

1587. Mayo-21, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Presencia y actuación de la armada de Drake en el río de Lisboa. Previsiones tomadas por el Marqués, de acuerdo con el Cardenal Archiduque, para evitar el desembarco de los ingleses. Actuación de don Alonso de Bazán con las galeras.*

ARCHIVO: GA, Sec. M. y T., Leg. 208-365.

OBSERVACIONES: *Copia. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. V; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 6.*

Después de escrita la que va con ésta se tuvo aviso que el armada ynglesa venía la buelta de Seçimbra, a los 19 deste, y por ser aquel lugar avierto traté con el señor Cardenal Archiduque lo que se debería hazer para que no lo saqueasen; y así se acordó que yo ordenase luego a don Fernando de Ágreda que con tres compañías con que está en Setúbal, fuese a meterse en Secimbra y estorvar al enemigo la desembarcación, y que don Alonso de Vaçán embarcase en las galeras 200 arcabuzeros de los del castillo desta dudad y otros 500 hombres de la armada de Juan Martínez y fuese a procurar lo mismo, y el señor Cardenal ordenó que también fuese al socorro don Luys de Alemcastro y otros hidalgos que estaban cerca de Seçimbra con la gente que pudiesen juntar; y así se executó luego con gran presteza. Y aunque, por lo que pareció, el armada traía este designio, no lo puso por obra y vino al cabo de Espichel, y de ahí hazia Cascaes; las galeras le anduvieron a la cola, la qual, como las vio, se recogió y juntó poniendo las naos menores en medio y las gruesas a los lados y en retaguardia y vanguardia; y desta manera andubo bordeando, y con todas las lanchas por popa de las naos y en ellas mucha gente, fue hazia Cascaes. Don Alonso se metió con las galeras en la playa de aquella villa para resistirle la desembarcación; a este tiempo la gente de Cascaes empeçaba a desamparar el lugar, y para ampararlos y que no se fuesen embió don Alonso duzientos arcabuzeros en tierra. El armada, visto las galeras en Cascaes, se detuvo y fue la buelta del cabo de Sanchete, a donde pareció una nao pequeña cargada de cueros que benía de Santo Domingo, y visto el armada dio en tierra. Vinieron a ella dos lanchas de los ingleses con gente, y el castellano de Cascaes embió cien arcabuzeros a defender la nao y tiró dos pieças de aviso a las galeras, y luego fueron allá, y con esto se retiraron las lanchas al armada llevándose dos hombres y dos maletas de la nao, y los demás se echaron al agua y vinieron a tierra porque no tenían vatel. La nao se salvó a entrado en este río.

El armada hizo otro bordo toda junta, y embió a las galeras una barca con portugueses y un recaudo del general Francisco Draques en que pedía a don Alonso de Baçán le ambiase los yngleses que tenía presos y que él daría más de treinta prisioneros que traía, y que si no se le davan los ingleses echaría a la mar los dichos prisioneros. Don Alonso le respondió que no tenía ningunos ingleses y que hiziese buena guerra y soltase los que traía. Súpose destos portugueses que si no les embaraçaran las galeras echaran infantería en tierra para saquear y quemar el lugar, y que había tomado algunos navíos después que partió del cabo de Sant Vicente.

Tomó el armada haziendo muestra de querer entrar en este río y dió fondo a mano yzquierda de los Cachopos, junto a San Gian; las galeras se vinieron acercando a ella para resistirles la entrada, y teniendo estas nuevas, y haviendo trazado conmigo el señor Cardenal lo que se debería hazer para resistir los intentos del enemigo, embió Su Alteza a Cascaes a Diego López de Sequeira, y a Bernardino Rivero a Peniche, y al Comendador Mayor de Christres a Obydos, y a don Martín Xuárez de Alarcón a Torres Bedras, y a otros hidalgos cada uno a su alcaydía, y a don Juan de Basconcelos y a otras personas que aperciviesen gente para acudir a la parte que conviniese.

A la tarde traté con el señor Cardenal lo que convenía procurar que la gente desta ciudad estuviese quieta la noche, sin que con alguna arma falsa pudiese haver desórden, y que para esto sería menester que los corregidores y alcaydes, con buena guardia, rondasen toda la ciudad para que no consintiesen que huviese ningún rumor ni alboroto, y que yo reforçaría la guardia del fuerte nuevo con otros ochenta arcabuzeros más, que baxarían del castillo a la deshilada por no alterar, y así se hizo; y en la casa de Francisco Duarte, donde está el dinero, también se reforçó, y que en el río anduviese Juan Martínez de Recalde con los bateles y chalupas de las naos de su cargo en guardia de los navíos, para que ninguna lancha ni otro barco pudiese entrar entre las naos, y que estuviese en orden la gente dellas y el artillería a punto; y lo mismo hizo Luys César en los vateles de los galeones deste Reyno, y que al embarcadero de palacio estuviesen armadas la barca y fragatas del galeón del Duque de Florencia y otros tres bateles de las naos, para que yo pudiese embiar las órdenes que conviniese; también hize poner tres chalupas y bateles de guardia entre Velem y la torre vieja, para que truxesen qualquier aviso y no dexasen pasar ningún barco de la ciudad al armada enemiga, y los castillos estuvieron prevenidos y en orden; que el maestre de campo don Gabriel Niño lo estuviese también con la infantería de su cargo, para lo que se pudiese ofrecer. Con esta orden se pasó la noche con quietud y sin que huviese ningún alboroto ni escándalo en la ciudad, que es lo que paredó al señor Cardenal que más convenía; y todo lo a governado y ordenado con la prudencia y cuydado que convenía al servicio de Vuestra Magestad.

El armada a parecido esta mañana tres leguas a vista de Cascaes, y las galeras están allí, a donde también a acudido mucha gente portuguesa; y en este estado queda todo esto sin que el armada enemiga aya hecho ningún daño, que se sepa, hasta esta hora. Ase tenido también aviso que la armada inglesa dava caça a una nao del Brasil, llevándola apresada; a venido aviso que las galeras la socorrieron y sÁlvaron.

Después, acordó el señor Cardenal que el Comendador Mayor de Christres, que de aquí provea y haga apercevir lo de Obidos de la manera que conviniere al servicio de Vuestra Magestad en las ocasiones que se ofrecieren. Y Dios guarde, etc. De Lisboa, a 21 de mayo 1587 años, a las cinco horas de la tarde.

1815

1587. Mayo-21, Lisboa.

RELACIÓN: *Anónima dirigida al Gran Duque de Toscana. Presencia de Drake en los alrededores del río de Lisboa y preven- ciones tomadas por el Cardenal Archiduque y el Marqués de Santa Cruz para evitar que desembarcase e hiciese algún daño.*

ARCHIVO: a) ASF, MP, f. 4917, ce. 313-313v j 322; b) MN, Ms-496, Col. FN. t. XXX, doc. 305; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Copia. Presenta ligeras variantes con el doc. 1814.*

Después de haver la armada de la Reyna de Inglaterra quemado los castillos de Sagres, la Valiera, y Boliche y el cabo de San Vicente, se tubo aviso a los 19 de mayo que venía la buelta de Sezimbra, y por ser lugar avierto ordenó el Marqués de Santa Cruz a don Fernando de Ágreda, que está de guarnición en la villa de Setúval, con tres compañías de infantería se fuese a meter en Sezimbra y estorvar al enemigo la desembarcación en caso que la intentase, y que don Alonso de Bazán, habiendo embarcado en siete galeras de su cargo doscientos arcabuzeros de los del castillo de Lisboa y otros quinientos hombres del armada de Juan Martínez de Recalde fuese a procurar lo mismo; y el señor Cardenal Archiduque ordenó que también fuese al socorro don Luis de Alencastro y otros ydalgos que estavan cerca de la dicha Sezimbra, con la gente que pudiesen juntar; y así se executó luego con gran presteza; y aunque, por lo que pareció, el armada trahía designio de saquear a Sezimbra, no lo puso por obra y se vino al cabo de Espichel, y de ahí hacia Cascaes, a dónde se descubrió a los veinte, quatro leguas a la mar.

Haviendo las galeras descubierto el armada le anduvieron a la cola, la qual, como las vio, se recogió y juntó, poniendo las naos menores en medio y las gruesas en la vanguardia y retaguardia y a los lados, y desta manera anduvo bordeando trayendo todas las lanchas por popa de las naos, y en ellas mucha gente; fue así a Cascaes. Don Alonso se metió con las galeras en la playa de aquella villa para resistirle la desembarcación; a este tiempo la gente de Cascaes empezava a desamparar el lugar, y por abrigarlos y que no se fuesen, embió don Alonso 200 arcabuzeros a tierra. El armada, visto las galeras en Cascaes, se detuvo y fue la buelta del cavo de Sanchete, a donde pareció una nao pequeña cargada de cueros que venía de Santo Domingo; y teniendo aviso de la armada dio en tierra, y vinieron a ella dos lanchas de los ingleses con gente, y el castellano del castillo de Cascaes embió diez arcabuzeros a defender la nao y tiró dos piezas de aviso a las galeras, las quales acudieron luego; y con esto se retiraron las lanchas a la armada, llevándose dos hombres y dos maletas de la nao, y los demás se echaron al agua y vinieron a tierra, porque no tenía batel la nao, la qual con este favor se entró en el río.

El armada hizo otro bordo toda junta, y embió el general de ella una urca con portugueses y un recaudo a don Alonso de Bazán, en que pedía le embiase los ingleses que tenía presos, y que él daría a más de 30 prisioneros que trahía, y que si no se le davan los ingleses hecharía a la mar los dichos prisioneros; don Alonso respondió que no tenía ningunos ingleses y que hiziese buena guerra y soltase los que trahía. Súpose destos portugueses que si no les embarazaran las galeras echaran infantería en tierra para saquear y quemar el lugar, y que había tomado algunos navíos después que había partido del cabo de San Vicente.

Tomó la armada de otro bordo, haziendo muestra de querer entrar en este río, y dio fondo a mano izquierda de los Cachopos, junto a San Gian, donde la artillería no le alcanzava; las galeras se vinieron acercando a ella para defenderle la entrada; y habiendo tratado el Cardenal con el Marqués lo que se debía hazer para resistir los intentos del enemigo, se acordó que Su Alteza embiase a Cascaes a Diego López de Sequera, a Feniche a Bernardín Ribero, y a don Martín Suárez de Alarcón a Torres Vedras, y otros fidalgos cada uno a su alcaldía, y a don Juan de Basconcelos y otras personas que aperciesen gente para acudir a la parte que conviniese.

El dicho día a la tarde trató el Marqués con el señor Cardenal lo que convenía procurar que la gente de la ciudad estuviere quieta a la noche, sin que con alguna alarma falsa pudiese haver desórden, y que para esto sería menester que los corregidores y alcaides con buena guardia rondasen toda la ciudad porque no consintiesen que hubiese ningún rumor ni alboroto, y por escusarlo, aunque el Marqués hizo reforzar la guardia del fuerte con 80 arcabuceros más, ordenó que viniesen a la desilada, y así se hizo; y en la casa de Francisco Duarte, donde está el dinero, también se reforzó.

En el río ordenó el Marqués que anduviese Juan Martínez de Recalde con los bateles y chalupas de las naos de su cargo en guarda de los navíos, para que ninguna lancha ni otro barco pudiese entrar entre las naos, y que estuviere en orden la gente della y el artillería a punto; lo mismo hizo el proveedor Luis César con los bateles de los galeones de este Reyno; y que al embarcadero de palacio estuviesen armadas las barcas y fragatas del galeón del Duque de Florencia y otros tres bateles de las naos, para que el Marqués pudiese embiar las órdenes que conviniesen; también hizo poner tres chalupas y bateles de guardia entre Belem y la Torre vieja, para que trajesen qualquier aviso y no dejasen pasar a ningún barco de la ciudad a la armada enemiga, aunque esta misma orden tenían los castillos.

Los castillos estuvieron y están en orden; y también lo estuvo el maestro de campo don Gabriel Nino con la infantería de su cargo para lo que se pudiese ofrezar.

Con esta orden se pasó la noche con quietud y sin que huviese ningún alboroto ni escandalo en la cnidad.

El armada ha parecido oy 21 de mayo tres leguas a la mar a vista de Cascaes; y las galeras están allí, a donde también ha acudido mucha gente portuguesa; en este estado queda lo de aquí, sin que el armada enemiga haya hecho ningún daño, porque a una nao del Brasil que dio caza la socorrieron y sAlvaron las galeras, y hasta ahora, que son las tres de la tarde, no ha havido otra cosa de que poder avisar. La noche pasada disparó el armada toda su artillería y arcabuzería; parece que quisieron dar a entender cómo venían armados. Fecha en Lisboa, a 21 de mayo de 1587.

1816

1587. Mayo-22, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Justificación del destino dado a diez quintales de pólvora sacados de Sevilla para la defensa de Cádiz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-10.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Antonio de Guevara, del mi Consejo de Hazienda y proveedor general en la provincia del Andalucía. A seme hecho relación que por no aver pólvora en Cádiz con que acudir a la ocasión sucedida en aquella bahía estos días pasados, se sacaron para este efecto y para Sevilla, por vuestra orden, de poder de Juan Baptista y Alonso Martínez, polvoristas en la dicha ciudad de Sevilla, diez quintales de pólvora de la que para mi servicio tenían labrada a cuenta del asiento que yo mandé tomar con ellos; y aunque para caso tan preciso hizistes bien, lo fuera que me uviéredes dado razón dello y de la cuenta y paradero que tuvo la dicha pólvora, cuánta sacastes, la que se gastó y la que ha quedado en ser, y en cuyo poder está, porque debéis saber que de toda la que se labra en mis magazenes se tiene cuenta en el mi Consejo de la Guerra, para prevenir y acudir a los efectos de mi servicio que ocurrieren. Y teniéndose, como se tenía entendido, la que avía en Sevilla y no saberse que se ubiese distribuido, fuera fácil seguirse inconveniente a mi servicio haziendo alguna provisión della, que para otro efecto saliera incierta por no tener abiso vuestro de lo hecho; conviene y así os lo mando, que luego que recibáis ésta me enviéis relación particular de toda la pólvora que por vuestra orden se sacó de poder de los dichos dos polvoristas y lo que de ella se a distribuido, y la que ha quedado y en cuyo poder, para que, vista en el dicho mi Consejo, se entregue a Diego López de Guzmán, mi contador de la razón general de la artillería, para que tenga razón della, como la tiene de toda la que hay en los magazenes destos reinos. Y en cuanto toca a la fábrica de la dicha pólvora, no tendréis que ordenar ninguna cosa a los dichos polvoristas, porque esto toca a don Juan de Acuña Vela, mi Capitán General de Artillería, y corre por su cuidado y él le tiene de ordenar en ello lo que más conviene a mi servicio. De Aranjuez, a 22 de mayo 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, el secretario Andrés de Prada; señalado del prior don Fernando.

1817

1587. Mayo-22, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Pagas para compañías de infantería y para la gente de las islas de Azores y Madeira. Artillería de hierro colado para la armada de la existente en tierra.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-97.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Con la carta que me escrivistes a los 9 deste se recibieron las relaciones, así de la gente que pareció en la muestra por la paga que se le hizo hasta fin de março como del dinero que es menester para los meses de abril y mayo, que todo está bien; y así lo fue embiar la parte que tocó a Entre Duero y Miño, de los 58.140 escudos, y que a las Islas se aplicasen la que hubieron de haver.

Agora se embían en letra a pagar a fin deste mes 44.000 ducados de a onze reales, que hazen 48.400 ducados de a 10 reales, y de contado dan, por una parte 14.000 ducados que suman 15.400 escudos, y por otra 32.000 reales que son 3.200 de los dichos escudos, y montan estas tres sumas 67.000 escudos; y según las relaciones de los ordinarios de abril y mayo serían menester 86.206 escudos, y 11.853 que faltaron para la paga de março, que lo uno y lo otro vienen a ser 98.059 escudos de a 10 reales, de los quales, baxados 27.872 escudos por las dos partidas que en los dichos ordinarios de abril y mayo vienen puestas para Entre Duero y Miño y Galicia y lo que se va pagando a las compañías del capitán Antonio de Puebla del sueldo [] y las 4 compañías de la armada del cargo de Juan Martínez de Recalde (porque esto corre y a de correr por cuenta aparte), restarían 70.185 escudos; de manera que para pagar lo que se tomó prestado para la paga del mes de março y lo que se deve de abril y mayo faltarían 3.185 escudos, los quales se proveerán con la paga de junio; y entretanto se podrán dexar de restituir, al descuento de las armas, de donde dezís se tomaron prestados 4.400. Y con esto queda proveído lo de ahí y lo de las Islas hasta fin deste mes enteramente, conforme a las dichas relaciones; y en esta conformidad daréis orden se distribuya este dinero.

En lo que toca al cumplimiento de las letras que vienen de la Tercera, mi voluntad es que no aya falta ni dilación por el inconveniente que podría resultar de no hazerse, pero conviene a mi servicio y a la buena cuenta y razón de mi hazienda que el dinero que para esto fuere menester se distribuya por órdenes vuestras, con intervención de los mis oficiales del sueldo; y así daréis orden que se haga, y que, cumpliendo con esto, se tome el más breve espediente que se pudiere y se procure dar toda satisfacción a los dueños de las dichas letras para que tanto mejor se continúe por esta vía el socorro de aquella gente, que tanto conviene no les falte por la dificultad que ay en proveer allí de dinero.

Y a este propósito se os advierte que por una relación que el contador Pedroso dio a los 7 de março parece que hasta aquel día se quedavan a dever de letras 8.124 escudos, y por otra que Francisco Duarte a embiado con otra de los 30 del pasado consta

que de las letras que hasta aquel día habían venido se restaban deviendo 8.469 escudos, que la una y otra suma hazen 16.593; y la gente de las dichas Islas a de haver 44.000 escudos por los ordinarios de hebrero, março, abril y mayo, de los quales, baxados los dichos 16.593, quedarían en ser, para poder embiarles, 27.407 escudos; avisaréisme si esta cuenta sale cierta y lo que en esto ay, y por ningún caso se dexé de acudir a la dicha gente con lo que le toca; y lo mismo se hará a la de la isla de la Madera, donde fue bien embiar al alférez Guzmán con la instrucción de que me havéis embiado copia; y holgaré que quando sea buuelto me aviséys de lo que huviere hecho, y se le podrán dar los 50.000 escudos que dezís, demás de los otros 50.000 que para yr se le dieron.

En lo de la artillería de hierro colado que podría servir en la armada, de la que ay en la tierra, se hará lo que a vos y a don Juan de Acuña más pareciere convenir, que yo os lo remito.

Pues os parece necesario que en la torre de Caparica aya dos barqueros para un esquife, con que se puedan corresponder con vos y proveer de lo necesario, daréis orden que se le den, y lo que pareciere justo para azerse, y carbón del cuerpo de guardia, respectivamente de como se da a las otras fortalezas. De Aranjuez, a 22 de mayo 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalada del prior don Fernando.

1818

1587. Mayo-22, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Lázaro García de Garnica, veedor de la fábrica de pólvora de Sevilla. *Ordenándole que envíe razón de la pólvora que se labra. Comercio de la pólvora en Sevilla.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-157.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Lázaro García de Garnica, que servís el oficio de veedor de la fábrica de la pólvora que por mi mandado se labra en la ciudad de Sevilla. Después que en este presente año se comenzó a labrar en la dicha fábrica de pólvora, no avéis embiado razón ni avisado de la que se ba labrando, la que hay en ser, y de la horden con que se labra, en que avéis mostrado mucho descuydo. Y así os mando por la presente que, luego como la recibáis, embiéis al mi Consejo de Guerra particular relación de la pólvora que los polvoristas que la labran han labrado y van labrando, y cuánto labran cada día, y si en el retomar y confeccionar los materiales della y en hecharles las cantidades de cada uno guardan la horden que yo tengo mandado; a lo qual os hallad presente, sin hazer ausencia de los molinos donde se labra, con aperebimiento que si así no lo cumpliéades, y faltáredes en todo o en parte, mandaré se proceda contra vos. Y sobre todo os mando tengáys particular cuydado de proceder contra qualesquier personas que sin licencia mía compraren o bendieren pólvora en esa ciudad, y no consintáis que en esto aya disimulación por ningún respecto; y porque yo he mandado a los dichos polvoristas, que como por mi mandado vendían en una parte sólo la pólvora que esa ciudad a menester para el exercicio del arcabuz, la vendan en tres o quatro partes, las que se le ordenare y señalare el mi asistente de Sevilla, como lo veréis por la cédula mía que va con ésta, daréisela a los dichos polvoristas y haréis que conforme a ella vendan la dicha pólvora, y acudiréis al dicho mi asistente para que señale los puestos en la forma que sobre ello yo le he escrito; y si los dichos polvoristas en algo se mostraren remisos, se lo hazed cumplir; y embiadme de todo razón muy particular. Dada en Aranjuez, a 22 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del prior don Fernando.

1819

1587. Mayo-22, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Miguel de Fax. *Llegada a Cartagena de las naves de Sicilia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-160.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Tres cartas vuestras, la última de 14 de marzo pasado, se han rescivido, y entendido por ellas y por las que escrivistes al secretario Prada la orden que havéys dado en la guarda de esa isla para que los cosarios no puedan emprender cosa alguna en ella, que ha sido muy bien, como lo será vivir siempre con recato.

A estas horas abrá llegado el dinero que de Valencia se os havia de embiar, con que esa gente yrá remediando su necesidad; avisaréisme del recibo, y adelante se tendrá cuydado de yr proveyendo lo que más sea posible.

Las naves de Sicilia llegaron a Cartagena con la gente a los 6 deste; agradézcoos el averías acudido con lo necesario a su viaje. En lo que escrivis tocante al capitán Christóval de Casares se mirará y proveerá lo que más a mi servicio convenga. De Aranjuez, a 22 de mayo 1587. Yo el Rey. Andrés de Prada.

1820

1587. Mayo-22, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Artillería para la armada. Notificación de la artillería prestada a la ciudad de Cádiz. Anuncio del envío de la relación que especificará las piezas de artillería que se han de fundir en Lisboa para la armada. Escasez de artilleros.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-185.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Es bien, como lo dezís en vuestra carta de 9 del presente, que vais proveyendo de artillería, armas, municiones y pertrechos a la armada que en el río de esa ciudad de Lisboa se apresta; procurad que se haga con la diligencia y cuidado que las ocasiones lo requieren que, aviéndose proveído todo lo necesario, yo mandaré embiar suplemento a Baltasar de Navarrete, mi mayordomo del artillería, de todo lo que por la relación, firmada de vuestra mano, pareciere aver dado para el dicho efecto; y entretanto mándole sea bastante recaudo vuestras libranzas, tomada razón dellas por Bemavé de Pedroso, contador del artillería de los castillos de ese Reino, en virtud de una copia auténtica de este capítulo.

Bien avéis hecho en adbertir de la falta que hay de artilleros, para qualquiera ocasiones que se ofrecen proveer se haga en esto lo que conbenga.

A la ciudad de Cádiz se le an prestado algunas piezas de artillería después de lo sucedido en aquella bahía, por la necesidad que dezís avía della, que la misma avía representado aquella ciudad.

Brevemente se os embiará relación de las piezas de artillería que avéis de hazer fundir. De Aranjuez, a 22 de mayo 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del prior don Fernando.

1821

1587. Mayo-22, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al presidente, jueces y oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias. *Falta de pólvora y de armas en Sevilla; prohibición de su comercio. Modo de proveer de pólvora y armas a las flotas de Indias.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-240.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Mis presidente, jueces y oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias que reside en la ciudad de Sevilla. Visto se ha todo lo que dezís en vuestra carta de 12 del presente acerca de la falta que en esa ciudad referís se padece de pólvora y de armas, causada de la prohibición general que por mi mandado está puesta, a que llamáis estanco, no lo siendo en ningún caso, sino la mejor forma y orden que ha parecido que conviene para cortar el hilo de otros inconvenientes de mayor consideración y más dañosos que vosotros no tocáis, y prevenir con ella a los que representáis. Y así es mi voluntad y mando que la dicha prohibición se guarde y mantenga inviolablemente, y se os advierte que no tenéis que tratar más desto, sino atender al cumplimiento della. Y pues vuestra propuesta es no aver pólvora para las flotas y naos de particulares vasallos míos destos reynos, y para ejercitarse los vezinos de esa ciudad en el arcabuz, ni averse hallado armas entre ellos para acudir a la ocasión que estos días sucedió en la bahía de Cádiz, se os responde y mando que, en recibiendo la presente, veáis cuánta cantidad de pólvora será menester cada año para las dichas flotas y naos, echando algo más a lo largo, y me lo escriváis con tiempo y sazón en el mi Consejo de Guerra, que, visto, yo mandaré se os provea luego, justa de toda por fación de los mis magazenes, pagándola a más moderado precio que la avéis pagado de particulares a quienes la avéis comprado. Y así observaréis esta orden en lo venidero; y no toquéis sin mi licencia en la que por mi cuenta se labrare en esa ciudad, pues, conforme a lo dicho, para qualquier caso preciso queda prevenido, como asimismo lo queda lo que toca a esa ciudad con lo que sobre ello le e mandado responder.

En quanto a la falta de armas, por lo mismo que escrivíis veréis que no conviene se permita que libremente las pueda meter y vender quien quisiere, pues con saberse el gran número de arcabuzes y mosquetes que estos años pasados se an metido, parte con mi licencia y los más sin ella, se ha tenido tan poca cuenta con la salida y paradero dellos, que dezís no uvo en esa ciudad con qué armarse infantería que fuese de consideración; y tanto por lo referido quanto por otras causas convenientes a mi servicio, conviene que no se metan armas en Sevilla sin expresa licencia mía. Y para lo que toca a las que serán menester para armar las dichas flotas y otros qualesquier navíos que yo os mandare que arméis, os mando veáis luego cuánto número de armas, arcabuzes, mosquetes, picas, coseletes y morriones serán menester para ello y para tener de respeto, y me embiéis relación dellas, que yo mandaré se os provean luego a los precios que me están de toda costa, que será al más moderado que las podréis aver y en la suerte y bondad mejores y más seguras que las que an llevado y llevasen de particulares si se les permitiese, respecto de ser, las que para mi servicio se labran, provadas y examinadas, y las otras no, con lo qual se os satisfaze y se haze lo que más conviene a mi servicio y al bien de mis súbditos y naturales, que es a lo que avéis de atender como lo abéis hecho siempre y yo lo confío de vosotros. Y en lo que toca a proveer de armas esa ciudad, a ella se le escribe en la forma que se podrá hazer. De Aranjuez, a 22 de mayo 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor Andrés de Prada; señalado del prior don Fernando.

1822

1587. Mayo-22, Sevilla.

CARTA: El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias al Duque de Medina Sidonia.

De acuerdo con la prohibición del tráfico naval en Andalucía y Lisboa hasta que desaparezca la amenaza inglesa; y con el envío de avisos a la Tercera para que los navíos que vengan de las Indias eviten las proximidades del cabo de San Vicente.

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5186, Lr. IV, fol. 386.

OBSERVACIONES: *Copia.*

La carta de vuestra señoría de veinte y uno deste rescibimos, y bien entendemos que vuestra señoría hará todo el esfuerzo posible para que esa armada salga a la mar con la brevedad que requiere, pues Francisco Draque anda tan atrevido y conviene ataxarle los pasos.

De que no salga nadie de los puertos hasta que esa armada salga nos parece muy necesario, y que en Lisboa se hiziese lo mismo, para que el cosario no pueda tener nueva de lo que se haze y para cuándo saldrán las armadas, pues es de creer que el día que salieren no les a de esperar.

A prior y cónsules y a todos les parece muy bien la orden que vuestra señoría da en dar aviso a las islas de los Azores para que el maestre de campo Juan de Urbina le dé a los navíos que allí aportaren para que huyan del cavo de San Vicente; y así vuestra señoría mandará escribir a Lisboa que si las caravelas que se están aprestando fueren idas, se despache otra por cuenta de la Avería, que lo que costare se repartirá por Avería entre las naos de las flotas. Y pues importa tanto que tengan este aviso, suplicamos a vuestra señoría mande que luego se despache correo en diligencia y que salgan las caravelas que ahí están sin perder tiempo, pues tanto importa ganarle para qualquier cosa que puede suceder y de que aya salido el barco luengo nos hemos holgado mucho, para que en las Indias aya aviso de lo que acá pasa. Besamos a vuestra señoría las manos por la relación que nos envía de lo que Francisco Draque haze en la costa del Algarve; quiera Dios que en esto pare, pues acá andamos con tanta tibieza en todo. Nuestro Señor guarde a vuestra señoría. De Sevilla, a 22 de mayo de 1587 años. El licenciado Ynojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza.

1823

1587. Mayo-23, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Negociaciones de paz entre España y Turquía. Tratos para que Jacobo de Escocia acceda al trono de Inglaterra. Noticias de Italia sobre la posibilidad de que los duques de Saboya o Florencia sean cabeza de la armada para la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-133.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 3 de junio. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 93.*

Señor.

Siempre me es fuerza, con entretenerme los pasaportes, añadir lo que ocurre de nuevo a las que escribo a Vuestra Magestad; y agora ha venido a mis manos una carta que Álvaro Méndez, que se fue a descubrir judío a Constantinopla, escribe a don Antonio, de que embió aquí copias; firmase Salomón. Asimismo ha escrito aquí, al Embaxador de Inglaterra y a hereges conocidos suyos aficionados de su ama, que la tregua de Vuestra Magestad con el Turco estuviera concluyda si él no huviera hecho oficios con Uluch Alí, que pues Vuestra Magestad quería que fuese comprehendido en ella el Papa, Duque de Florencia y otros príncipes de Italia, lo fuese la Reyna de Inglaterra de la parte del Turco; a que avía replicado Juan Stéphano no ser razón por tener Vuestra Magestad con ella guerra rota en la manera que el Turco con el Persiano; pero que él instava con Uluch Alí no se concluyese la tregua sin la condición dicha, de que tenía gran esperança. Está el dicho judío muy mal con el Embaxador deste Rey por el poco caso que haze dél, a causa de averle conocido aquí haziendo profesión de christiano y averse hecho judío.

Bien será prevenir esto al Conde de Olivares.

Entiendo que escriven de aquí en Italia que se remueva al Papa, reduziéndose el Escocia, poderse casar con sobrina suya, hermana del Cardenal de Montalto, y asistirle el Papa por este respecto con dineros para hazerse Rey de Inglaterra.

El Embaxador de Francia que reside en Inglaterra ha embiado un gentilhombre suyo aquí, que partió a los 15, para avisar a este Rey aver hablado a la de Inglaterra y caricias que le avía hecho.

De Italia escriven a este Rey que Vuestra Magestad embiava a llamar al Duque de Saboya pasase en España para ser cabeça de la armada para la empresa de Inglaterra, y que el Duque de Florencia procurava con Vuestra Magestad el sello, ofresciendo gran suma de dinero para la jornada.

El Príncipe de Bearne ha tomado por composición una villeta con un buen castillo, que se llama Sisi, a quatro leguas de Niort, después de averlo vatido, dexando al governador que estava en ella se aprovechase de las vituallas que tenía dentro de la villa por cuenta del Rey, tomando solamente las municiones; y a ninguno de la villa se le hizo daño. A todos los gentileshombres del Poytu que le vienen a buscar da salvaguardias para sus casas, trabaxando lo posible por contentarlos; pretende yrse en Guiena porque

entiende que los de Poytu se resuelven de no sufrir gente de guerra de uno ni otro partido como hazen los de Languedoc y Delfinado; y para esto se juntan diputados de todas las villas del Poytu a Putiers.

El casamiento de mosieur de Pernón con madamoysese de Candal se entiende que está concluydo por aver llegado consentimiento de su tío mosieur de Candal, el qual remite al Rey el negocio teniendo por muy gran favor que la quiera casar con Pernón; y otra hermana de la madamoysese de Candal, que es tan rica como ella por partirse entre las dos 80.000 francos de renta, se entiende que casará el Rey con hermano de mosieur de Joyosa por estrechar más la amistad entre los dos.

Los días de atrás escribí a Vuestra Magestad que de Inglaterra habían embiado persona para dar a entender al Rey de Escocia aver sido con su beneficio el executar a su madre; y las razones para dárselo a entender han venido a mis manos, las quales embió con ésta a Vuestra Magestad traduzidas en francés, y son a título de escribir un inglés a un escocés.

Las copias de las cartas que el Príncipe de Bearne tenía de Vuestra Magestad en La Rochela caminan todavía por este lugar de mano en mano, por no saber ninguno descifrarlas. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 23 de mayo 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 93; parcial.

As they always keep me waiting for the passport, I write any fresh news I may have in the interim. I have a letter in my hands from Álvaro Mendez, who went as a Jew to Constantinople and writes to Don Antonio, signing the letter Solomon. He also writes to the English ambassador and some heretic acquaintances here attached to his mistress, saying that your Majesty's truce with the Turk would have been concluded but for him. Your Majesty, he says, demanded the inclusion therein of the Pope, the duke of Florence, and other princes of Italy, and he used influence with Luch Ali to demand, on the part of the Turk, that the queen of England also should be included. Juan Stephano objected to this on the ground that she was at open war with your Majesty, but he, Mendez, had great hopes of being able to induce Luch Ali not to conclude the agreement without her inclusion. He is on very bad terms with the French ambassador (in Turkey), who treats him with contempt, as he knew him here as a professed Christian, whereas now he is a Jew.

I learn that they are writing from here, to have the Pope approached with the proposal that if the king of Scotland is converted, he should marry his Holiness' niece, a sister of Cardinal Montalto, and the Pope might assist him with money to become king of England.

The French ambassador in England has sent a gentleman hither to tell the King he had had an interview with the Queen, and how much she had caressed him. Paris, 23rd May 1587.

1824

1587. Mayo-23, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Asuntos en materia de bastimentos para la armada que se junta en Lisboa y naves para transportarlos. Previsiones ante la presencia de Drake y orden de que se le mantenga informado de sus movimientos. Aviso a las naves que vienen de Sicilia de que entren en Cádiz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-7.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Antonio de Guevara, del mi Consejo de Hazienda y mi Proveedor General en el Andalucía. Vuestras cartas de diez y siete y diez y nueve del presente se an visto y entendido los bastimentos que os a pedido el Duque de Medina Sidonia para las trezientas y sesenta y ocho personas de mar y mil y seiscientos de guerra para el tiempo que dezís; y porque conviene que así se haga y provean los dichos bastimentos con mucha brevedad, os encargo y mando que así lo cumpláis, que todo ello es a cuenta de las provisiones que se os an encargado y están a vuestro cargo, sin ynovar ni crescer ninguna cosa de ellas; y si entre las cosas que os a pedido el dicho Duque, que ansimismo se an de proveer, huviere más que provisiones de bastimentos, me avisaréis las que son para que lo tenga entendido y mande ordenar lo que convenga, cumpliendo empero lo que el dicho Duque os uviere pedido antes de averlo avisado, porque no pare lo que se huviere de hazer ni se pierda tiempo ninguno aguardando a esto.

Las demás provisiones que se an de llevar en el armada será bien que se vayan cargando en las quinze naves que el Duque de Medina a señalado para ella de las que avían de yr en la flota de Nueva España, y que esto se haga con la prisa y cuidado que el negocio y la brevedad de el tiempo requiere, de manera que por ello no se pierda ninguno ni ocasión de poder seguir su viaje, pues veis de la importancia que es. Y aunque dezís que tenéis treinta hurcas a la carga de los dichos bastimentos y se os ordenó que se cargasen en ellas, fue no entendiendo que se ofresciera la necesidad presente de aver de reforçar el armada de más naos, y así convendrá que vos miréis si con esto se podrán escusar algunas hurcas, que sería bien por ahorrar costa y porque yrán mejor en las naves que en ellas; pero si uviere tantos bastimentos hechos y a punto que aya para cargar las dichas quinze naos o parte de ellas, sin tocar a los que están en las hurcas, los dexaréis estar en ellas; y quando no los uviere, podréis desembaraçar las que a vos os paresciere de menos servicio y se quedarán las mejores y que puedan seguir la conserva de las naves. Y de lo que en esto se podra hazer me avisaréis y, juntamente, del dinero que será menester para el socorro de la gente de mar de ellas, que luego os lo mandaré proveer.

Advertido quedo de la orden que el Duque dio al maestro de campo don Augustin Mexía para que entrase con gente en Cádiz para la guardia de aquella ciudad, y fue bien averse así hecho; y por lo que después el Adelantado de Castilla me a escripto, se a entendido cómo avía venido a la dicha ciudad con diez galeras y la galeota, con lo qual paresce que queda lo de allá con más seguridad para que el enemigo no haga daño, aunque lo intente; y así es, como dezís, que se tiene por buena nueva el andar por esos

mares el armada inglesa, y que sea Draque, aunque si los avisos que a avido son ciertos se puede recelar que aya pasado la buelta de las Indias otra parte del armada, casi de tanto número de vajeles como esa; si algo de esto, que sea nueva cierta, pudiéredes entender me lo avisaréis, que todavía da cuidado.

Mucho he holgado con el aviso que escrivís se avía dado a las seis naves que venían de Sicilia, pues sabrán que el armada inglesa está la buelta de los cavos, y según la orden que el Duque de Medina les abía dado se recogerán a la vahía de Cádiz, en el inter que se save lo que la dicha armada haze; y vos tendréis cuidado saver lo que se uviere hecho y avisarme de ello. De Aranjuez, a 23 de mayo de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1825

1587. Mayo-23, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Ordenándole que, como de suyo, trate con el prior y los cónsules de la Casa de la Contratación y la Universidad de Mercaderes de la ciudad de Sevilla, que pidan a Su Majestad que arme algunos galeones para asegurar la carrera de Indias y costas de ellas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-8.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Antonio de Guevara, etc. La novedad que hay en las cosas de la mar, con la frecuencia de cosarios y armada inglesa, no puede dejar de dar cuidado para ponerle el remedio necesario y dar orden en la forma que se podrá tener para hazer una armada de galeones con que se pueda asegurar la navegación y costas de las Yndias; y habiendo tantas y tan forzosas cosas, sin ésta, a que acudir con el mismo cuidado, no se puede hazer con el esfuerzo que el negocio requiere y yo deseo. Y porque algunas vezes se ha tratado que prior y cónsules y la Universidad de los mercaderes ayudarían de buena gana para que ubiese un número de galeones que les asegurase la navegación de las Yndias y sus tratos y comercios, por el gran beneficio que dello se les sigue, y es de la consideración que se deja entender y les está tan bien, olgaré mucho que vos, como de vuestro, por la mejor forma que os paresciere, sin que entiendan que es horden mía, moviésedes plática con los dichos prior y cónsules y con los cargadores más interesados en esto para que me pidan que yo dé orden que se armen algunos galeones para la guardia de las flotas que van y vienen a las Indias con sus mercaderías, y que me ayudarán para ello con alguna buena suma de dineros, a lo qual les podriais animar, pues siendo tanto el beneficio que reciben y aviéndose de hechar en las mercaderías, parece que les será de poco daño. Encárgoos mucho que, en recibiendo ésta, lo tratéis por la forma que tengo dicha como cosa que tan importante a mí sería y bien particular y general destos reynos, y lo procuréis encaminar de manera que aya hefecto lo que se desea, de suerte que vengan en ello y a pedírmelo como negocio que tanto les conviene; y de lo que hiciéredes me daréis aviso, encargándoos la brevedad en todo pues la ocasión para ello es tan a propósito como savéis. De Aranjuez, a 23 de mayo de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1826

1587. Mayo-23, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Medidas para hacer frente a la escasez de pipería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-9.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Antonio de Guebara, etc. Por lo que en 14 del presente me escriben el Marqués de Santa Cruz y Francisco Duarte se ha entendido que se os enviarán hasta 4.000 pipas, las dos mil dellas abatidas y las otras 2 mil levantadas, y aun, según lo que se a entendido por sus cartas, están cargadas mucha parte dellas, y que partirán con el primer tiempo, aunque con algún retraso por tener avisos que andaba por el cabo de San Vicente la armada inglesa; y porque si esto fuese así y por esta causa no pudiesen llegar a tiempo las dichas botas a esa Andalucía, y es menester husar de algún medio para remediar parte de la falta que por este respecto podría haver, a parescido acordaros que sería bien valeros para esto de algunas botijas peruleras que parece serán a propósito y de mucho servicio, y acomodadas para meter las pipas y en los bazíos dellas, las quales se podrán poner de manera que no se quiebren ni resciban otro daño, os encargo mucho y mando que miréis en esto y en la forma que se podrá traer para que lo que toca a ello se pueda mejor encaminar, y que así lo hagáis usando en todo de la brevedad que veis conviene; y a mí me avisaréis de lo que cerca desto ubiéredes hecho.

Aunque lo más importante es lo de las pipas, en caso que destas aya notable falta procuraréis acomodar en botas lo que se pudiere, pues se podrá hazer en el vino que no uviere de yr cargado en [] sino encima de todo y fortificándolas con nuevos arcos de hierro podrán servir; y pues en esto consiste mucha parte del breve despacho de la armada, me tendré por muy servido de vos de que en esto no haya dilación. De Aranjuez, a 23 de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando de Toledo.

1827

1587. Mayo-23, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla. *Satisfacción por su llegada a Cádiz con las galeras. Autorización para que llegue hasta el cabo de San Vicente ante la presencia de los ingleses en la costa de Portugal. Prisa al despacho de las naves que van a Lisboa. Fortificación de Gibraltar y el puente de Zuazo. Asuntos referentes a galeras. Destino de la artillería de bronce comprada de la nave veneciana naufragada en Gibraltar. Dificultades para tomar galeotas en el Estrecho. Más asuntos referentes a las galeras.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-43y 44.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, etc. Vuestras cartas de 8, 15, 16 y 17 deste se an recibido, y he oído con las últimas por entender que uviédeses llegado a la bahía de Cádiz con diez galeras y una galeota, porque con averse ydo don Pedro de Acuña della avía dado cuidado el quedar aquella ciudad sin guarda de galeras, por ser tan necesarias en ella andando el armada inglesa tan cerca y poder hazer mucho daño en las naves que se aprestan para servir en el armada y están cargando los bastimentos para ella, y porque en caso que lo intentase se le podría hazer a él con esas galeras. Agradézcoos la diligencia y cuydado con que avéis acudido a esto, y encárgeos mucho que conforme a los avisos que tubiéredes de la dicha armada acudáis a la parte más necesaria, teniendo correspondencia en esto y en todo lo que se ofreciere de mi servicio con el Duque de Medina y Marqués de Santa Cruz, y con los capitanes que están en el Algarve del mi Reyno de Portugal, pues es de creer que andando el armada en aquellas costas, como se entiende, intentará de hazer algún daño en ellas, y en tal caso se a de acudir a donde le necesidad lo mandare conforme a los abisos que tubiéredes de los dichos; y si os pareciere dar una buelta hasta el cabo de San Vicente y dejaros ver con esas galeras en los lugares de la costa, no haciendo falta a lo de Cádiz y Sanlúcar y pareciendo al dicho Duque, lo podréis hazer, pues es viaje que con brevedad se puede ir y venir.

Pero en caso que la necesidad lo demande, aber de residir en Cádiz y en su comarca con esas galeras, abéis de procurar que se dé mucha prisa y aviamiento al despacho de las naves que se aprestan y cargan de bastimentos para yr a servir en el armada que se junta en la ciudad de Lisboa, porque la brevedad desto importa mucho como savéis para que pueda salir en busca de la del enemigo y romper los designios que trae.

Agradézcoos mucho el cuidado que tenéis de advertirme lo que se os ofrece acerca de la fortificación de Gibraltar y de la puente de Zuazo; ya he mandado que vaya un ingeniero a ver lo uno y lo otro, y con su relación me resolveré en lo que se abrá de hazer.

A sido bien aver hecho recoger los capitanes que enviastes a levantar gente, pues el Duque de Medina os dará la necesaria; y también lo será que se escuse de yr a embarcarlos a Málaga, sino que pues están ya fuera vengán al Puerto de Santa María o a la parte más cercana adonde os halláredes.

Para la paga de esas galeras he mandado proveer el dinero que se os a avisado, lo qual haréis repartir entre la gente vieja de ellas de manera que a todos se les dé satisfacción y no se pague a uno más que a otro, sino que conforme al sueldo de cada uno queden ajustados en sus cuentas hasta el tiempo que se les librare; y de los 6 mil ducados que se proveyeron para la gente nueva que se abía de levantar, se pagará y socorrerá la que el Duque de Medina diere, de manera que no se mezcle esta cuenta con lo de la gente vieja de las dichas galeras; y hordenaréis a los mis oficiales que así lo hagan y me envíen relación particular de cómo se huviere hecho la paga.

En lo que dezís de mudar el artillería de esa galeras por las causas que referís, mandaré mirar en ello y se hordenará lo que más convenga.

Ya savéis cómo mandé comprar 32 piezas de artillería de bronce de la nave veneciana que dio al través en Gibraltar y que está en la dicha ciudad; y porque hay necesidad della para servir en el armada, daréis orden, siendo posible y esforzándoos a ello, de dar una buelta hasta la dicha Gibraltar, no aviendo inconveniente preciso, y daréis orden que se traigan a Cádiz y allí se entreguen a Miguel de Azufre, mi mayordomo del artillería, para que haga della lo que se le hordenare; de lo que en esto se hiciere me avisaréis. Y aunque es de creer que abréis dejado muy buena guardia en las galeras desarmadas que quedaron en la dicha Gibraltar, todavía, si os pareciere que no hay inconveniente en traerlas al Puerto de Santa María lo haréis, pues parece que allí pueden estar con menos cuidado y riesgo; y está bien que estén en horden y a punto de todo lo necesario para quando lleguen los remos, que de razón no pueden tardar.

Quedo avisado de las dificultades que se ofrecen para poder tomar galeotas en el Estrecho, no teniendo avisos de su partida de Bervería; y aunque es así que en esto no puede haver seguridad, vos haréis las diligencias que acostumbráis, procurando valores de las ocasiones que se ofrescieren, pues soy cierto que ninguna perderéis, ni de saver los andamientos de Bervería, y en qué consiste el silencio que dezís que hay en ella.

La cédula para los 110 quintales de plomo que avéis tomado, más de los 150, se os enviará con el primero.

No parece que conviene andar mudando aora la gente de las plaças de Bervería, y que así se quedará hasta otra ocasión. Todavía parece que se haga lo que tengo hordenado y mandado en el tomar los bastimentos con esas galeras de las partes donde estuvieren proveídos y aparejados por mi proveedor general, sin que os los ayan de llevar a ellas con barcos, pues estoy cierto que con vuestra diligencia y cuidado no se perderá ningún tiempo en ello, y de lo contrario parece que se recresce gasto y riesgo de perderse y otras cosas que es bien escusarlas; y en lo que dezís de los que don Pedro de Acuña tomó de los barcos que estavan cargados para yr a Lisboa, está bien, pero no consintáis que de aquí adelante se haga cosa semejante.

Pues estáys advertido del designio que traen las galeotas y fragatas de Argel, será bien que andéis siempre con recato y buena guardia, como estoy cierto que lo debeys hazer.

La relación de los 10 cabos de esquadra de las galeras, a quien os parece que se les puede acrecentar el sueldo, se ha visto y se yrá mirando en ello y os avisaré de la orden que mandare tomar. Al corregidor de Gibraltar he mandado escribir que tenga mucho cuidado de castigar los delitos que se hizieren por la gente de aquella ciudad, y de que haya muy buena correspondencia con la de las galeras, y así se hará; y vos por vuestra parte, por lo que a mi servicio conviene, como lo havéis hecho hasta aquí,

procuraréis que no aya desórdenes que den lugar a semejantes cosas. De Aranjuez, a veynte y tres de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1828

1587. Mayo-23, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Levas de gente en Andalucía; peticiones de las ciudades. Entrega de 1.000 hombres para las galeras del Adelantado de Castilla.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-72.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en DM, cap. XI, págs. 218 y 219.*

La que en onze deste me escriviste se a rescivido y bisto lo que en ella dezís acerca de lo que de nuevo piden las ciudades del Andaluzía para la leva de la gente con que an ofrescido servirme en la presente ocasión; y conforme a lo que vos advertís sobre esta materia, he mandado escrivirles de nuevo lo que os paresce, encargándoles lo que toca al acrescentar el número y la brevedad que conviene que en esto aya, y agradeciéndoles la voluntad con que acuden a esto, y que ofresciéndoseles alguna dificultad os abisen della para que les advirtáis de lo que se podrá hazer. Y pues con tan buen ánimo se profieren al efecto desto, estoy muy cierto y confiado de su diligencia que harán cumplidamente lo que ofrescen, y tanto más solicitándoles vos, como lo hazéis.

En lo que señaladamente piden las ciudades de Córdoba y Ecija sobre la licencia para efectuar sisa en los mantenimientos, mandaré que se mire en ello y con brevedad os avisaré lo que conviene a mi servicio que se haga en este particular.

Ya se os an enviado las cartas que son necesarias para los señores del Andaluzía para los mil hombres que han de dar al Adelantado de Castilla para servir en las galeras, y se escrive a los demás que apuntáis que no se a pedido gente para que se esfuerquen a servirme con lo más que pudieren; encárgoos que vos se lo acordéis y me abiséis de lo que cada uno diere.

Los avisos del moro que a benido a tenor de cristiano se an recibido, y antes que tome resolución en lo de las provisiones de los lugares de Africa, que son de la Corona del mi Reyno de Portugal, se advertirá lo que dezís, y en lo de Gibraltar se dará orden con brevedad. De Aranjuez, a veinte y tres de mayo de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando de Toledo.

1829

1587. Mayo-23, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Bastimentos para la armada; naves más adecuadas para transportarlos a Lisboa; consideraciones sobre las condiciones marineras de las urcas, poco veleras y de poco servicio para armadas. Necesidad de la artillería que está en Gibraltar para montar en la armada. Embarque del maestre de campo don Agustín Mexía con infantería. Venta de las mercaderías de la nave El Unicornio. Pólvora para la armada.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-73; b) MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 307, proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en: a) FD, La Armada Invencible, t. I, doc. 19; b) DM, cap. XI, pág. 220.*

El Rey.

Duque de Medina Sidonia, primo. Ase visto vuestra carta de 16 del presente, y por ella haveros encargado de aprestar y poner en orden las naos que avían de servir en la flota de Nueva España para que vayan a la ciudad de Lisboa y sirvan en el armada que allí se junta, lo qual y la voluntad con que lo havéis aceptado os lo agradezco mucho, y no menos la brevedad con que decís que podrán estar en orden para seguir su viaje. Por otras os he mandado avisar de haverse proveído, para socorrer las 15 naos que avéys tomado de las que avían de servir en la dicha flota de Nueva España y gente de mar dellas, 14.000 ducados; y quando se rescivió vuestra última carta estaban ya mandados llevar, demás dellos, otros 20.000 ducados para socorrer la infantería que a de yr en ellas; y porque conviene que con los unos y los otros se compense todo de manera que puedan las dichas naves salir a navegar, como lo escribís que lo arán para los 10 del que viene, os encargo mucho procuréys que así se haga, enviándome relación particular de lo en que se huviesen distribuydo los 34.000 ducados que montarán entrambas partidas.

A Antonio de Guevara escrivio que provea luego los bastimentos que en esas quinze naves se an de cargar, y los demás que le havéis pedido para la gente de mar y guerra de los dos navíos y los que an de llevar de respectio; y estoy cierto que se dará tan buena maña que los podrán recibir con gran brevedad. Y porque aviendo tantas naos en que se carguen bastimentos, y podría ser que se pudiesen escusar algunas de las urcas que los an ya comenzado a resdvir y están puestas a la carga, y sería bien en este caso no hazer costa y aorrar toda la que fuese posible; y también porque, como savéis, no son a propósito para yr con armada de naos por no ser tan buenas beleras como combiene, vos miraréis en esto lo que se podrá hazer y dar la orden que os pareciere, de manera que los bastimentos que no están metidos en las dichas urcas se carguen en las quinze naos, no haviendo tantos que puedan llevar las unas y las otras, pues sería de inconveniente dejar ningunos atrás; estando empero adbertido que, siendo necesarias las dichas urcas para ello y si el dexar algunas tuviese inconveniente o causase dilación por haver de pasar dellas a las

naos los bastimentos, que no ay para que tratar desto sino que bayan todas, que de menos incombeniente será la costa que podrán hazer que no que se dejase por esta razón ocasión ninguna.

En lo del artillería que está en Gibraltar, escribo al Conde de Santa Gadea que procure, no haciendo falta en Cádiz y por aquella comarca, embiar por ella algunas galeras, pues estando tan cerca la podrán traer con mucha brevedad; y para hazerse esto, vos miraréis allá cómo se podrá, pues ha de ser según los avisos se tuvieren de la parte donde anda la armada inglesa. Y en esta conformidad le podréis escribir al dicho Conde cuándo os pareciere que se podrá hazer sin faltar a lo de ahí, aunque la dicha artillería importa que baya en esas naves por la necesidad que della ay.

Con ésta se os imbiará recaudo para que se pueda armar la infantería que a de yr en esas naos; y el maestre de campo don Agustín Mexía se podrá embarcar con ella, quedando en Cádiz el capitán Diego Melgarejo; y así lo havéis de ordenar.

Adbertido quedo de lo que decís de la benta de las mercaderías de la nave nombrada *El Unicornio*, y está así bien; y porque lo será que se procure bender todo lo más que se pudiere de contado, os encargo que encaminéis que así se haga, para que se pueda valer del dinero que procediere para estas cosas que agora se traen entre manos.

Vista la falta que esas naos tienen de pólvora, y que don Diego Pimentel a de dar fondo en la bahía de Cádiz según la orden que le tenéis dada, se la embió a él para que de los dos mil quintales que lleva en las naves de su cargo dexee a la persona que vos nombráredes hasta doscientos quintales, como lo beréis por la cédula que será con ésta; hareísela dar y él la cumplirá luego, y vos me yréis avisando siempre de lo que se fuere haziendo y el estado en que se aliare el apresto de esas naves para que lo tenga entendido. De Aranjuez, a 23 de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1830

1587. Mayo 23, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Reparto de la infantería levantada en Andalucía. Traslado por tierra a Lisboa de 2.200 soldados.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-74; b) MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 306.

OBSERVACIONES: *Minuta. Lleva aneja la relación de la misma fecha, doc. 1831. Publicado en DM, cap. XI, págs. 219 y 220, parcial.*

El Rey.

Duque de Medina Sidonia, primo. Con ésta he mandado se os embíe una relación de la gente que los señores y ciudades de esa Andalucía tienen ofrecida de dar para servirme, y como por ella veréis llega al número de 5.200 hombres, con el nuevo crecimiento que an hecho algunos dellos y sin los que se espera que darán los particulares de la dicha Andalucía, a quien os a parecido se les escriba sobre ello para que acudan con toda la más que se pudiere según los estados de cada uno; y porque haviéndose de tomar para que en mis galeras sirvan este berano mil infantes, y los dos mil, pocos menos, que en vuestra última carta dezís son menester para embarcarse en las quinze naves que estáis aprestando para embiar a Lisboa cargadas de bastimentos, quedarán dos mil y doscientos infantes, y haviendo de salir el Marqués de Santa Cruz con la armada que tiene en Lisboa, el mayor incombeniente que se alla para no poderlo hazer luego es la falta de gente de guerra para embarcarse en ella, a parecido que para remediar esto combendría, y aun que sería muy necesario, que los dichos 2.200 infantes que sobran de los 5.200 referidos, por ganar tiempo, desde luego començasen a recogerse de las partes y lugares donde más brevemente lo pudiesen hazer y se encaminasen por tierra la buelta de Lisboa; porque si huviesen de yr por mar y los tiempos no sirviesen, no dexase el dicho Marqués de salir por falta de gente, y también porque si se resolviese de salir y sacar otros dos mil soldados de los castillos de Lisboa y su comarca pudiesen llegar esos otros para entrar en ellos, en su lugar, de manera que no uviese incombiniente para que lo dejase de hazer, y así os encargo mucho que miréis en la orden que se podrá tener para que se lleven a la dicha Lisboa los dichos 2.200 infantes por tierra, y que deis la que más combenga en que partan luego la buelta de aquella ciudad, mirando asimismo la parte por donde con más brevedad podrán yr, y a cuyo cargo, hasta entrar en la raya de Portugal; porque se dará orden que de allí adelante los lleve la persona que el dicho Marqués embiare para ello, a quien se le adbertirá para que, en teniendo aviso de la parte por donde los dichos 2.200 infantes an de entrar en la dicha raya y a qué tiempo, se alle en ella la tal persona. Tómoos a encargar mucho, como cosa que tanto importa, que encaminéis esto de suerte que tenga efecto con brevedad, y que me aviséis luego de la forma que se tendrá en ello, y la orden que os pareze se tenga, y en los socorros que se les huvieren de dar hasta llegar a la dicha Lisboa por escusar los daños que podrían hazer en las partes donde llegasen y huviesen de pasar; no por eso, dexando de caminar los dichos 2.200 infantes mientras viene lo que os pareciere en lo que se os presenta, y tomando para los socorros que así se les huvieren de hazer el dinero que fuere menester del que se os ha proveído para otras cosas y efectos, entretanto que aviéndolo avisado se os enbía lo necesario, y de qué dinero se les podrá hazer y lo que montarán.

La gente que fuere menester para las urcas que fueren con bastimentos a la dicha Lisboa se podrá tomar y valerse para ello de la que de nuevo se levantará y dieren los particulares, a quien de nuevo se a escrito por no la haver dado el año pasado; y para que en esto no aya dilación, se lo solicitaréis y acordaréis por vuestra parte de manera que por esto no se detengan las dichas urcas.

Y porque combiene que el número de los dichos 2.200 infantes lleguen a la dicha Lisboa sin que falte ninguno dellos, me avisaréis asimismo si entendéis que para esto importaría que los llevasen a su cargo hasta aquella ciudad o hasta la dicha raya los mismos capitanes que los huvieren levantado, y que allí los recivan los que se señalaren para que lo sean de ahí adelante, porque no sería bien que por esta causa se deshiciese alguna parte de los dichos 2.200 infantes por el incombeniente de que esto sería.

Deseo también saver y tener entendido qué forma podrá haver para cobrar el dinero que la ciudad de Sevilla y las demás an ofrecido para la paga de la gente con que me sirven, y si podría servir parte desto para yr socorriendo la gente que fuere por tierra, y dar alguna paga a la que se embarcare en las naves y urcas; encárgoos mucho que miréis en ello y me lo aviséis asimismo, respondiéndome a lo que en ésta escribo con toda la más brevedad que posible fuere, pues la requieren las cosas que aquí se os preguntan. De Aranjuez, a 23 de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1831

1587. Mayo 23, Aranjuez.

RELACIÓN (resumen de Secretaría): Gente de guerra levantada en Andalucía que, con las nuevas levas, sirve actualmente a Su Majestad.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-59.

OBSERVACIONES: Remitida con carta del Rey al Duque de Medina Sidonia, de la misma data, doc. 1830.

Relación de la gente de guerra con que las ciudades y señores del Andalucía sirven a Su Magestad, con el nuevo crecimiento que aora an hecho del número que antes tenían ofrecido:

Ciudades

Sevilla	1.000 infantes
Carmona.....	1.000 infantes
Córdoba.....	400 infantes
Écija.....	200 infantes
Jaén.....	300 infantes
Andúzar.....	100 infantes
Antequera.....	200 infantes
Porcuna	100 infantes
Húbeda.....	150 infantes
Baeça	150 infantes
Jerez de la Frontera, 200; estos se han de sacar fuera porque sirven para Cádiz.	
	<hr/>
	3.200 infantes

Señores

Duque de Arcos.....	200
Duque de Alcalá	200
Duquesa de Baena	200
Marqués de Estepa	100
Marqués de Ardales.....	100
Marqués de Comares	200
Estos mil hombres an de servir para las galeras.	
	<hr/>
	1.000
Duquesa de Osuna.....	200
Marqués de Priego	200
Marqués de Gibrleón.....	100
Marqués de Ayamonte	100
Marqués de Villanueva del Río.....	100
Marqués de Villanueva del Fresno	100
Adelantado de Cazorla.....	200
	<hr/>
	1.000

Fecha en Aranjuez, a 23 de mayo de 1587 años.

1832

1587. Mayo-23, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Cardona. Orden para que crezca en esta ocasión el número de los infantes ofertados el año pasado.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-92.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Duque de Cardona, primo, Marqués de Comares. Por la que en treinta del pasado me escrivistes he visto el deseo y voluntad con que acudís a las cosas que se os encargan de mi servicio, y estoy cierto de todo lo que en ella dezís y que si por las causas que apuntáis no fuera, os esforzáreis a servirme en esta ocasión con más número de los doscientos infantes que el año pasado

ofrecistes; encárgoos mucho que deis orden cómo, siendo posible, se crezca éste, pues es tan necesario como podréis juzgar tener gente útil para estas ocasiones que agora se an ofrecido; y en ello me serviréis mucho. De Aranjuez, a 23 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1833

1587. Mayo-23, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Instalaciones para la fundición de artillería en Lisboa. Despido de urcas y charrúas. Retención de dos urcas holandesas. Apremio al Marqués para que salga con la armada de su cargo a limpiar la mar de corsarios y asegurar las flotas de Indias, al tiempo que le advierte de las órdenes cursadas para la venida de don Antonio Hurtado de Mendoza con gente de mar de las Cuatro Villas y Guipúzcoa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-98.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués, primo. Vuestra carta de 9 deste se a recibido, y quedo avisado como el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, avía ordenado que se diese el sitio para la fundición del artillería; y según esto se podrá dar priesa para que con brevedad se haga.

Muchos días ha que entendí que las urcas y charrúas que Francisco Duarte tuvo embaraçadas para yr a Tenerife por vino estevan despedidas, porque desde que se ordenó que no fuesen a la dicha isla ni al Condado, no siendo buenas para otro servicio lo havían de quedar; y así se ha de entender, y satisfacerles lo que se les deviere por el dicho tiempo según el concierto que con ellas se hizo.

Bien será guardar la orden que el dicho Cardenal le parece se tenga en lo de las dos urcas que se an hallado ahí, de las tres que escribió el Duque de Medina, y que no se dejen salir pues parecen ser de Olanda y Gelandia; y de lo que se hiciere en ello me avisaréis, y yo lo quedo de lo que se a entendido de la partida de la armada ynglesa del cavo de San Vicente y de los 24 navíos que parecieron sobre el parage de Sineu y de los otros 34 en el cavo de Finisterra. Y pues el remedio de buscar al corsario y asegurar las flotas de las Indias y limpiar estos mares de ellos consiste en la brevedad de vuestra salida con esa armada, y es de creer que considerando lo que esto importa y estando todo a vuestro cargo, os daréis tal priesa en aprestaros y poner en orden que no sé perderá ningún tiempo; por lo que os ruego mucho que así se haga y que esté todo lo que en esa ciudad se a de aparejar tan a punto que, llegadas que sean a ella las naves que an venido de Sicilia, podáis salir a la mar, porque según lo que se les ha ordenado no podrán tardar a hacerlo si el tiempo no se lo impide; y también ayudará a esto haver llegado los marineros que embió el corregidor de Vizcaya de los que se abían buuelto de la armada de Juan Martínez de Recalde. Y para que por esto no cese vuestra partida se a despachado a las Quatro Villas para que don Antonio Hurtado parta luego con los más que se pudieren haver, que según se entiende sera un buen número; de manera que esto parece que llegará tan a tiempo que, aunque os hallase fuera con esas naves, no sería de inconveniente el haverlo hecho; y olgaré saver lo que en esto se hará, y al tiempo que, con el ayuda de Dios, pensáis salir fuera y con el número de navíos que ahí se juntarán y de la calidad y toneladas dellos. De Aranjuez, a veinte y tres de mayo 1587 Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando de Toledo.

1834

1587. Mayo-23, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Marqués de Ardales. *Orden de levantar los 100 infantes ofrecidos el año pasado y alguno más de nuevo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-105.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Ardales, pariente. Seguro estoy del zelo con que acudís siempre a las cosas que de mi servicio se os encargan que juntaréis con vrebiedad, como en vuestra carta de dos del presente dezís, los 100 infantes con que el año pasado ofrecistes de servirme y que os esforzaréis a lebantar alguno más de nuevo, por lo qual os doy muchas gracias y os encargo los procuréis tener juntos y a un punto desde luego, y que aviséis dello al Duque de Medina Sidonia para que él, conforme a la orden que tiene mía, provea cerca desto lo que convenga. De Aranjuez, a veynte de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando de Toledo.

1835

1587. Mayo-23, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al licenciado Duarte de Acuña, corregidor del Señorío de Vizcaya. *Leva de gente de mar en el Señorío de Vizcaya. Le advierte de la comisión dada a don Juan de Luyando a fin de que le proporcione la ayuda necesaria.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-126.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Licenciado Duarte de Acuña, mi Corregidor del Señorío de Vizcaya. Yo he mandado aprestar, como savéis, en la Provincia de Guipúzcoa algunas naos gruesas para que salgan de armada a hazer los efectos de mi servicio que se ofrescieren, y conviene que vayan bien tripuladas y amarinadas de gente de mar; y porque a causa de la mucha que se sacó el año pasado de [15]86 de la dicha Provincia, en la amada de que es mi capitán general Juan Martínez de Recalde, no ay al presente toda la necesaria para aprestar y amarinar las dichas naos, y no siendo justo que por falta de ella dexen de aprestarse y salir a navegar, para remedio de esta falta y necesidad el mejor medio que se me a ofrescido es que en ese Señorío se levante el mayor número de gente de mar que se pudiere; y aviéndose ofrescido a ello y a servirme en esta ocasión don Juan de Luyando, vezino de la ciudad de Orduña, hallándose aquí en esta coyuntura, y estando cierto de su buen zelo y cuidado en las cosas de mi servicio y que acudirá a ésta con la voluntad y diligencia que en otras ocasiones lo a hecho, a parescido encargarle que haga y levante en ese dicho Señorío toda la más gente de mar que pudiere para servir en las dichas naos; de que os he querido avisar y encargaros mucho y mandaros, como lo hago, que en todo lo que al dicho don Juan de Luyando se le ofresciere, tocante a lo susodicho, le deis y hagáis dar todo el favor, calor y ayuda que uviere menester y de mi parte os pidiere, y que vos, por la vuestra, hagáis en esto lo que yo fío y avéis acostumbrado siempre; que dello y de que me aviséis, como así lo hazéis, me tendré por servido. De Aranjuez, a 23 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1836

1587. Mayo-23, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Juan Andrea Doria. *Encarga el envío de remos para la escuadra de galeras de España y para las que se construyen en Barcelona.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-139.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Ilustre Juan Andrea Doria, Príncipe de Melphi, primo, mi Capitán General de la Mar. Hallándose con falta de remos mis galeras de España, mandé escribir muchos días ha al Conde de Miranda, mi Visorrey en el Reyno de Nápoles, que proveyese una buena cantidad de ellos en la primera ocasión que se ofresciese de naves para estos reynos; y aunque es de creer que (como lo a escrito) habrá hecho diligencia para enviarlos, y en las últimas cartas que me escribe dize que vendrán agora 700, no han llegado ni se sabe otra cosa de esto; y por no aver remos se dexan de armar este verano más de la mitad de las dichas galeras, lo qual es del inconveniente que podéis considerar, especialmente estando como están las costas de mar de estos dichos reynos llenas de cosarios ingleses, y habiendo avisos de que an salido muchos navíos de remos, y siendo forzoso demás de ello que aya remos para armar las galeras que agora se hazen en Barcelona, así a parescido que se os escriba para que vos procuréis aver ahí una buena cantidad de los dichos remos, y que siendo posible fuesen labrados para que no se perdiese después acá tiempo ninguno en labrarlos; encárgoos mucho que, pues de lo que se os dize podéis ver el estado de las cosas, procuréis con toda la presteza posible juntar en esa ciudad la más cantidad de remos que se pudiere, ora de los que hubiese de respeto en magacenes y otras partes, ora de la forma que más conviniere, y que en las galeras que agora han de venir para pasar infantería a Italia los embiéis; y en caso que quando ésta resciviédes fuesen ya partidas las dichas galeras, vos miraréis la forma que en ello se podrá tener y conforme a ello los enviaréis, encaminándolos a Barcelona de manera que lleguen con mucha brevedad, que con ésta se os embía letra de tres mil ducados para ello. Y tómoos a encargar uséis en esto de la diligencia que acostumbráis e yo fío de vos, asegurándoos que me serviréis mucho en ello, procurando que de una manera o de otra se embien con la mayor brevedad que se pudiere; y si no fuere posible ser en galeras sea en las naves que de esa ciudad suelen venir a Alicante y Cartagena, remitiéndolos a mis proveedores en ellas. De Aranjuez, a veynte y tres de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1837

1587. Mayo-23, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Conde de Orgaz, asistente de Sevilla. Sobre la infantería levantada en Sevilla.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-140.

OBSERVACIONES: Minuta.

La que en 13 del presente me escrivistes y, juntamente, las de esa ciudad se an visto, a la qual respondo lo que veréis; y siempre tuve entendido que acudiría a lo que se ofresciese de mi servicio, como por la obra he visto, a que me asegurava al estar vos ahí, demás del zelo que ella siempre ha tenido para hazerlo; y lo mismo tengo entendido de lo que me dezís de don Andrés de Monsalve, a quien le agradeceréis de mi parte el cuydado y diligencia con que se ofreció y puso en camino para servirme en la ocasión de la venida de la armada inglesa. Y porque, como a la ciudad escrivio, el Duque de Medina Sidonia tiene orden de lo que se ha de hazer y de quando a de salir esa gente a marchar, será bien que se sepa del todo lo que en esta conformidad conviniere. De Aranjuez, a veynte y tres de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

1838

1587. Mayo-23, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Juan Alonso de Mújica. Levas de gente de mar en el Señorío de Vizcaya y en las Cuatro Villas de la Costa de la Mar. Le advierte de la comisión dada a don Juan de Luyando para el levantamiento de gente para la armada de Lisboa y de las cartas enviadas a los corregidores para que le faciliten su labor.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-141.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Don Juan Alonso de Mújica y Butrón, cuya dize que son la Casa de Butrón y Mújica. Ya savéis como he mandado aprestar en la Provincia de Guipúzcoa algunas naos gruesas para que salgan de armada a servirme en las ocasiones que se ofrescieren, las quales conviene que vayan bien tripuladas de gente de mar; y por la falta que ay de ella en la dicha Provincia y en las naos que se aprestan en la ciudad de Lisboa, es necesario proveerla y conducirla de la que ay en ese Señorío y en las Quatro Villas de la Costa de la Mar. Y hallándose aquí don Juan de Luyando, a ofrescido de yr a servirme en esta ocasión; y estando cierto de su buen zelo y cuidado en las cosas de mi servicio y que acudiría a él con la diligencia que conviene y lo a hecho en otras ocasiones, y que por el conocimiento que tiene de la gente de esa tierra y por medio de sus amigos y deudos podrá juntar un buen número de ella que sea útil y de servicio, a parescido encargarle que haga y levante en ese dicho Señorío y en las dichas Quatro Villas toda la gente que pudiere para servir en las dichas naos. Y porque para hazerlo como conviene será necesario favor y ayuda, os encargo mucho que la deis al dicho don Juan de Luyando en todo lo que se ofresciere, procurando encaminar que la dicha gente se aliste de su voluntad, y asegurándole que se le hará muy buen tratamiento; que el dicho don Juan de Luyando lleva entendido de la manera que se a de guiar y hazer la dicha gente, y se le an dado también cartas mías para los corregidores de ese Señorío y el de las dichas Quatro Villas, para que le ayuden y favorezcan en todo lo que tocante a esto se les ofresciere. Y de que me aviséis de cómo éste se fuere executando en este dicho Señorío, me tendré de vos servido. De Aranjuez, a 23 de mayo de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1839

1587. Mayo-23, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Diego de Pimentel. Sueldo de los capitanes y médico embarcados en las seis naves de Sicilia. Incomodidades del embarque.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-168.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Diego Pimentel, etc. Visto se ha lo que en vuestra carta de 11 del presente dezís, y en lo que toca al sueldo de los capitanes que vienen en estas seis naos de vuestro cargo a parescido que, como dezís, es poco el de tres ducados por mes a cada uno, y así e mandado que se les crezca a seis ducados, para lo qual os embío orden para que los oficiales de las dichas naos se los asienten

en sus libros, y así lo harán; y vos les haréis librar y pagar los dichos seis ducados de sueldo al mes a los tiempos, según y por la forma que se les pagaban los tres ducados primeros, que así es mi voluntad.

Lo que toca a crescer su sueldo al médico, pues por ser tan poco no quiso ninguna persona de suficiencia venir a servir en las dichas naves, esto, llegado en Lisboa, se lo podréis comunicar al Marqués de Santa Cruz para que se dé en ello la horden que convenga; y en lo de los furrieles, por agora no ay necesidad dellos.

Puédese creer que abiendo tanto tiempo que ha estado embarcada esa gente, con el aprieto que a tenido abrá pasado trabajo; pero, pues abiendo ya salido de Cartagena en seguimiento de vuestro viaje para la dicha Lisboa, llegando allá se dará horden como tengan más larga y olgada embarcación, y lo podrán pasar mejor, con lo qual queda remediado lo que a esto toca; y si conviniere que se prevenga algo para mejor comodidad de la dicha gente me lo abisaréis, que, visto, mandaré dar en ello la orden que convenga. De Aranjuez, a 23 de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1840

1587. Mayo-23, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Diego Pimentel. *Queda enterado de la salida a la mar el pasado día 16 en seguimiento de su viaje. Deberá cumplimentar las instrucciones que le dé el Duque de Medina Sidonia a partir de Cádiz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-169.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Diego Pimentel. Por la que en 16 del presente me escrivistes se a entendido cómo, en conformidad de lo que el Duque de Medina Sidonia os avía ordenado, os haziades a la vela aquel día en seguimiento de vuestro viaje, y después se ha entendido el aviso que os ha dado el dicho Duque a Gibraltar, que abrá sido bien ayáis cumplido la orden que os a dado; y porque conviene que en vuestra navegación guardéis la que él os diere desde Cádiz adelante, os mando que la cumpláis sin hazer otra cosa puntualmente y que hagáis la dicha navegación por ella, y a mí me avisaréis de averlo así hecho. De Aranjuez, a 23 de mayo de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1841

1587. Mayo-23, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Diego de Pimentel. *Orden para que a la llegada a Cádiz entregue al Duque de Medina Sidonia 200 quintales de la pólvora que embarcó en Cartagena.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-170.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Diego Pimentel. El Duque de Medina Sidonia tiene necesidad de alguna cantidad de pólvora para probeer della ciertas naos que an de ir a Lisboa con bastimentos para la armada que allí se junta y para otros casos de mi servicio, y pues según la orden que tenéis suya avéis de dar fondo en la vahía de Cádiz, os ordeno y mando que de los 2 mil quintales de pólvora que se entregaron en esas naos en Cartagena para los llebar a la dicha Lisboa, hagáis dar y entregar a la persona que el dicho Duque nombrare 200 quintales de la dicha pólvora, que con vuestra orden y carta de pago de la dicha persona mando que se resciban y pasen en cuenta a la que los entregare, sin otro recado alguno. Fecha en Aranjuez, a 23 de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Adrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1842

1587. Mayo-23, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al capitán Diego Melgarejo. *Confirma la orden del Duque de Medina Sidonia de que permanezca en Cádiz con 400 infantes para guardia de la ciudad.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-180.

OBSERVACIONES: Minuta.

Quando recibí vuestra carta de cinco del presente ya avía tenido aviso por carta del Duque de Medina Sidonia cómo os avía dexado con los 400 infantes que dezís en esa ciudad de Cádiz para la guardia della, y la voluntad con que vos quedábades y aviades acudido antes a todo lo que se ofreció con la venida del armada inglesa, lo qual todo os agradezco mucho; y porque en el inter

que mando ordenar otra cosa conbiene que guardéis la orden que el dicho Duque os huviera dado, os mando que así lo hagáis, acudiendo a todo lo que fuere menester y conviniere con el cuydado que siempre havéis acostumbrado en las cosas de mi servicio y yo fío de vuestra persona. De Aranjuez, a veynte y tres de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1843

1587. Mayo-23, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a las ciudades de Córdoba y Jaén. *Agradece la oferta de gente de guerra y encarga que se junte la que más se pueda y quede a las órdenes del Duque de Medina Sidonia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-213.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Concejo, justicia, veintiquatro cavalleros, jurados, escuderos, oficiales y hombres buenos de la muy noble ciudad de Córdoba. Vuestra carta de 29 del pasado, en respuesta de la que os mandé escribir en 16 dél, se a recibido y visto por ella la buena voluntad y deseo con que quedávades de esforçaros a levantar más número de gente de guerra de los 400 infantes con que el año pasado ofrescistes de servirme; y no se podía esperar menos de vos, que siempre avéis acostumbrado a acudir a las cosas de mi servicio con tantas veras, por lo qual os doy muchas gracias, encargándoos procuréis tener juntos los dichos 400 primeros y los que más de nuevo pudiéredes dar con la más brevedad que fuere posible, que en ello me serviréis mucho por lo que importa acudir con presteza con esa gente a la parte donde a de yr a servirme; y que aviséis al Duque de Medina Sidonia para cuándo estará junta, y qué número demás de los 400 primeros, para que él, conforme a la orden que tiene mía, ordene lo que se hubiere de hazer della. De Aranjuez, a 23 de mayo de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando de Toledo.

Otra como ésta a la ciudad de Jaén; son 300 los que primeros tiene ofrescidos.

1844

1587, Mayo-23, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Sobre el ingeniero que ha de ir a Bayona.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-171.

OBSERVACIONES: *Doc. original. En la portadilla del doc.: «Estando en el Consejo don Alonso de Vargas, el prior don Fernando y don Juan de Cardona».*

Señor.

El Consejo, cumpliendo lo que Vuestra Magestad fue servido mandarle, ha mirado qué ingeniero podría yr a Galicia para dar orden en la fortificación de Vayona, y reconocido cómo está La Coruña y visto que el Fratín va a Pamplona, Tiburcio Spanoqui a Cádiz y Leonardo Turriano a las islas de Canaria, parece que, pues Antón Coll se halla en Lisboa, podría yr de allí a este efecto, y de aquí el alférez Pedro Rodríguez, de cuya habilidad se tienen muy buenas esperanzas; y habiendo dado orden en lo que conviniere hazer, se podría el dicho Antón Coll bolver a acabar lo que falta a los castillos de San Gian y San Felipe de Setúbal y el Pedro Rodríguez quedarse a executar la traza que se huviese dado. Vuestra Magestad mandará con la brevedad que el tiempo requiere lo que más a su real servicio convenga.

1845

1587. Mayo-23, Aranjuez.

RESOLUCIÓN (resumen de Secretaría): Felipe II a consultas del Consejo de Guerra. *Aprueba la omisión de la orden de ahorcar o mandar a galeras a los prisioneros ingleses en las instrucciones a Miguel de Oquendo. Concesión de una ayuda de costa de 1.000 ducados a cuenta del mismo general.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-347.

OBSERVACIONES: *Resolución a la consulta del Consejo de Guerra de 19 de mayo de 1587, doc. 1798.*

En el primer capítulo, que se omite aquella cláusula que al Consejo parece, sin tratar agora della, pues adelante se podrá ordenar lo que conviniere; y para quando aya de salir aquella armada se mire y consulte a Su Magestad.

En lo de Miguel de Oquendo, que los mil ducados que parece se le den a buena cuenta y se haga que parta luego.

1846

1587. Mayo-23, Aranjuez.

PATENTE: Felipe II a Miguel de Oquendo. *Título de capitán general de la armada de alto bordo de la Provincia de Guipúzcoa.*

ARCHIVO: a) AGS, CS, S. serie, Leg. 286-962 y 963; b) MN, Col. VP, t. 15A, fols. 20 a 22; proc. AG, col. MSM.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en JIT, doc. 5. El doc. b) ha sido reproducido fotográficamente en la RHN, año VI (1988), núm. 23, págs. 107 a 109.*

El Rey.

Don Phelipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdova, de Córcega, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Yndias Orientales y Occidentales, Yndias, yslas y Tierra Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante y de Milán, Conde de Aspurg, de Flandes y de Tirol, de Barcelona, Rosellón y Cerdeña, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.

Por quanto yo e mandado juntar y aprestar en la Provincia de Guipúzcoa algunas naos gruesas, y en ellas la gente de guerra y mar necesaria, para que se junten con el armada que he mandado poner en orden en la ciudad de Lisboa, y con ella hazer los efectos que pareciere convenir al servicio de Dios, Nuestro Señor, y bien destos mis reynos, de que es Capitán General el Marqués de Santa Cruz; y porque conviene que las dichas naos tengan cabeza y persona que tenga la plática, inteligencia y experiencia que se requiere, y que sea capitán general particularmente de las dichas naos que en la dicha Provincia se aprestan, y porque demás de concurrir estas partes en vos, Miguel de Oquendo, cavallero de la Orden de Santiago, tengo satisfacción de que en esta ocasión me serviréis con el cuydado, fidelidad y diligencia que hasta aquí lo avéis echo en las cosas que se os an encomendado, por la presente os elijo y nombro por mi Capitán General de la dicha armada que se apresta en la dicha Provincia. Y quiero y es mi voluntad que como tal mi Capitán General della, podáys usar y uséys el dicho cargo en los casos y cosas a él anejas y convenientes, de la manera que le han usado y devido usar los otros mis capitanes generales que an sido y son de semejantes armadas, guardando y cumpliendo y haziendo guardar y cumplir lo contenido en la instrucción que os mandaré dar, y lo que conviniere a mi servicio y bien y seguridad de las costas destos dichos mis reynos; y que podáys administrar y administréys en la dicha armada que lleváredes a vuestro cargo, por vos y por vuestros oficiales, justicia civil y criminal, todo el tiempo que la dicha armada durare o no se juntare con la del dicho Marqués, en el qual caso se os ordenará lo que combenga. Y por esta mi carta o su traslado signado de escrivano público, mando al almirante y oficiales de la dicha armada, y a los capitanes y gente de guerra y mar della, que ayan y tengan a vos, el dicho Miguel de Oquendo, por tal mi Capitán General de la dicha armada, y os ovedezcan y acaten, cumplan y executen vuestros mandamientos, y en vuestra ausencia los del almirante de la dicha armada, so las penas que de mi parte les pusiéredes o mandáredes poner, las quales, yo, por la presente, he por puestas y por condenados en ellas a los que hizieren lo contrario. Y os doy poder y facultad para la executar conforme a justicia en las personas y bienes de las que fueren remisos e ynovedientes. Y mando a los concejos, justicias y regidores, cavalleros, escuderos, oficiales y hombres buenos de todas y qualesquier ciudades, villas y lugares de todos mis reynos y señoríos, y a qualesquier otras personas de qualquier calidad que sean súbditos y basallos míos, que os ayan y tengan por tal mi Capitán General de la dicha armada y os guarden y hagan guardar todas las honras, gracias y franquezas y libertades que como a tal mi Capitán General de la dicha armada os deven ser guardadas; y que si para usar y exercer el dicho cargo y hazer y executar lo sobredicho ubiéredes menester favor y ayuda, os le den y hagan dar, que para todo lo susodicho os doy poder y facultad qual se requiere. Y es mi boluntad que ayáys y llevéys de salario en el tiempo que os ocupáredes exerciendo el dicho cargo, desde el día que para yrle a servir saliéredes desta mi Corte, a

razón de tres mil ducados cada un año; el qual salario se os aya de dar y pagar del dinero que se proveyere para la dicha armada y al tiempo que se pagare su sueldo a la demás gente della. Y mando a los dichos mis oficiales que fueren della, que asienten esta mi carta en los libros que tuvieren, y aviéndolo hecho, la buelvan originalmente a vos, el dicho Miguel de Oquendo. Dada en Aranjuez, a veynte y tres de mayo de mil y quinientos y ochenta y siete años. Yo el Rey. Yo, Andrés de Alva, secretario del Rey nuestro señor, la fize escribir por su mandado.

1847

1587. Mayo-d. 23.

RELACIÓN: Anónima. *Hechos protagonizados por la armada inglesa de Francis Drake en el Algarve.*

ARCHIVO: ASF, MP, f. 4917, cc. 331-332.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Relación de lo que el armada de la Reyna de Inglaterra ha hecho en el Algarve, de que es capitán general Francisco Drach.

A los quince de mayo de 1587, al amanecer, hechó en tierra poco más de dos mil hombres con 17 banderas de infantería y luego hicieron esquadras, bien guarnecida la frente de arcabucería, los lados y retaguardia con dos mangas de arcabuceros, que los que las guiaban parecían ser soldados y gente plática, y con muy grande estruendo de pífanos y atambores caminó el esquadron en esta forma la buelta de la ciudad de Lagos, que sería media legua de donde desembarcaron; la gente iba muy lucida y bien armada, que parecía en extremo bien, y hazía muestra de dos, tanta de la que era; y en esta orden fueron hasta la ciudad, y poco antes de llegar a ella se tomaron por unas arboledas a la marina donde se había desembarcado. De la ciudad no salió ninguna gente a los enemigos por ser labradores y pescadores; Hernán Téllez, Gobernador del Algarve, salió con 200 de a caballo y fue siempre a la cola del esquadron y estuvo a la mira hasta que se embarcaron. Pareció más querer dar una pavonada y muestra de sí a los de la tierra que otra cosa, porque en su mano estuvo entrar en la ciudad y saquearla y quemarla si quisiera. Echaron en tierra un castellano, un portugués y un flamenco y flamenca, de los quales se entendió que la armada traía falta de agua y que andaría en esta costa para evitar que no se juntase la de Su Magestad.

De allí se hizo el armada a la vela y fue la buelta del cabo de San Vicente y llegó al castillo de Sagres, de donde le tiraron tres o quatro piezas de artillería, y también del armada tiraron alguna al castillo, y luego saltaron en tierra hasta mil hombres y fueron al castillo, adonde había 150 portugueses que le guardaban, entre soldados del dicho castillo y otros que le habían entrado de socorro; y luego que la infantería se llegó al castillo arremetieron a escala vista y entraron en él, adonde arbolaron luego en las murallas sus banderas y lo saquearon y quemaron las casas y aposentos del dicho castillo y iglesia e imágenes, y se llevaron el artillería y las armas de los soldados y demás gente que en él había; no hicieron mal a los hombres y mugeres que allí estaban.

De allí fue alguna gente al monasterio de frayles franciscos que está en el cabo de San Vicente, que es un quarto de legua de Sagres, y quemaron el dicho monasterio e imágenes, habiéndose escapado los frailes huyendo antes que llegasen, y lleváronse el artillería que estaba junto al dicho monasterio para guarda de un surgidero que allí está, de navíos.

Al castillo de la Baliera fueron luego y la gente dél lo desamparó y huyeron, y los ingleses lo quemaron y sacaron el artillería y la embarcaron. Visto los del castillo de Boliche lo que pasaba en el de Sagres y Baliera, que está allí cerca, lo desampararon, y los ingleses lo quemaron y sacaron el artillería como los otros.

Estos dos castillos de la Baliera y Boliche guardaban y amparaban las almadrabas que allí tiene Su Magestad, todo lo qual queda arruinado de manera que no se podrán pescar los atunes este año, en que perderá Su Magestad de las almadrabas 20 quentos que le suelen valer de renta cada año.

Los ingleses hizieron aguada en la marena de Sagres y de las cisternas del castillo de Sagres, y de los aposentos que desbarataron y quemaron en el dicho castillo llevaron madera para hacinar en las naves.

A los quince de mayo de 87 llegó la dicha armada sobre Sezimbra a querer saquear la dicha villa, y entendido por el Marqués mandó a don Hernando de Ágreda, que está en Setúbal, que con tres compañías que tiene a su cargo fuese a socorrerla, y a don Alonso de Bazán, su hermano, que con siete galeras fuese asimismo al dicho socorro embarcando en ellas 200 soldados arcabuceros y 500 hombres del armada de Juan Martínez de Recalde, como se hizo; y yendo al dicho socorro el dicho don Alonso halló que la dicha armada venía la buelta de Cascaes a querer hazer lo propio, y visto esto dejó de ir a Sezimbra y volvió a Cascaes donde echó en tierra los 200 soldados arcabuceros que llevaba; y si no llegaran hubieran saqueado el dicho lugar, porque toda la gente de la tierra se huyó a la montaña. Visto esto la dicha armada se echó a la mar y dio un bordo y surgió a dar fondo sobre la barra de San Juan, que llaman de Las Alzavas, a vista de Lisboa, y estuvo allí aquella tarde y toda la noche, de donde se pensó que entrara en esta barra y río de Lisboa a los 20 dél, y lo hiziera si no fuera por las galeras que llevaba don Alonso, que siempre le iba a la cola de la dicha armada para estorbar cualquier designio que quisiese intentar.

El Marqués, en este medio, visto las nuevas que le traían de la dicha armada y el designio que parecía que tenía, mandó apereibir y poner en orden todos los castillos y gente dellos y poner buena guarda a los galeones de la armada de Su Magestad que están en este río porque no les pegasen algún fuego con lanchas que para ello entrasen de los enemigos, como se tuvo, y así se irá procurando siempre que en la ciudad no huviese ocasión de inquietud, como no la hubo.

El enemigo fue otro día, a los 21, y anduvo dando bordos sobre la Roca de Cascaes y abarrancó un navío, que venía de Santo Domingo cargado, debajo de Cascaes, adonde se lo quitaron las galeras y se trajo a este río.

El propio día tomó otros dos navíos franceses que venían en compañía de 140 de Francia, que iban a cargar de sal a Setúbal, los quales dieron grande rebato entendiendo que también eran ingleses y que venían a juntarse con los demás. Este día se fue la armada al cabo Espichel, y de allí se fue la vuelta del sur. Entiéndese que vuelve al cabo de San Vicente o a las islas.

Las galeras se volvieron a este río, donde entraron a 23 de mayo 1587.

1848

1587. Mayo-24 (e. n.), Kolding (Dinamarca)

CARTA (resumen de Secretaría): Federico II de Dinamarca al Duque de Parma. *Intercesión en las negociaciones de paz entre España e Inglaterra. Propuesta de enviar diputados a Emden para actuar como mediador.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-105.

Vuestra dilección se puede acordar de lo que le escribimos los días pasados, movidos de sólo la buena voluntad que tenemos así al Rey de España como a la de Inglaterra, y lo que le ofrescimos para divertir las graves discordias y conservar toda paz y unión entre ellos; y aunque por ambas respuestas hallamos que no han tomado este nuestro deseo, sino de buena parte, como esperávamos, y que en conformidad de lo que proponíamos gustavan desta negociación, todavía no dexamos de tener algún cuidado de que en caso que por ambas partes no se allane algo de los dos puntos que vuestras dilecciones alegan, difícilmente se podrá venir a una buena conclusión. Con todo esto, a fin que vuestras dilecciones conozcan por obra la voluntad y afición que tenemos a sus personas y a la paz y reposo común de toda la christiandad, hemos acordado de dar, en el nombre de Dios, principio a tan buena y saludable obra; y aunque para esto deseáramos embiar nuestros diputados en esos Payses Baxos, con todo eso se nos representan tantas y tan graves consideraciones (allende que esto no sería al gusto de entrambas, y que la una no querría meterse en poder de la otra, atento mayormente lo que ha sucedido al que allá embiamos), que así por asegurar a los diputados que huvieren de yr, como por dar contento a ambas partes (en caso pero que vuestra dilección y la otra, a la qual asimismo escribimos lo tengan por bien), hemos resuelto de embiar los dichos diputados a la villa de Emden, por ser próxima y cercana a esos Estados y, por ende, más acomodada para el fin que se pretende; y esto para el lunes después de San Bartolomé, que será a los 26 de agosto según el estilo antiguo; con tal de que podamos con tiempo ser avisados si esto parecerá bien a entrambas partes, en caso que vuestra dilección no huviese resuelto otra cosa en lo que toca al tiempo y lugar; de lo qual será servido mandarnos avisar con este hombre expreso que despachamos a sólo esto, atento que, según vuestra dilección puede muy bien considerar, no podremos començar ny ordenar cosa alguna hasta saber su intención. Y en caso que vuestra dilección y la contraria parte huviesen de embiar diputados autenticados, no tendrán para qué aguardar otra cosa de nos, después de nos le haver significado, si no fuese que la Reyna de Inglaterra viniese a declarar otra cosa, de lo qual avisaremos con tiempo a vuestra dilección; y lo mismo haremos para con ella de lo que vuestra dilección acordare y nos mandare aclarar. Con que quedamos aguardando su amigable resolución de vuestra dilección, a quien deseamos toda amistad, bien y contento. Fecha en nuestro castillo de Coldnigen, a 14 de mayo.

1849

1587. Mayo-24, Ibiza.

CARTA: Don Fernando Zanoquera a Felipe II. *Llegada a Ibiza de las cuatro galeazas procedentes de Nápoles.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-135.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo.*

Señor.

El tercero día destas fiestas de Pascua llegaron a este puerto cuatro galeaças de Nápoles, que dize que tocaron en cabo de Pulla, en Cerdeña, que las trae a su cargo don Juan de Acuña; pasaron por de fuera de Formentera dos naves que venían en su conserva, que se juzga avrán tomado a Cartagena o por lo menos Alicante. Las dichas galeaças partieron ayer de mañana de aquí, y oy parescen desta fuerça, bolteando con bonanças, en el paraje del Despalmador de la dicha Formentera; Dios Nuestro Señor les dé buen viaje para que lleguen en salvamento donde Vuestra Magestad manda. Ame parescido avisar desto a Vuestra Magestad, por la vía del Virrey de Valencia, para que lo tenga entendido, y no siendo ésta para otro efecto. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Ibiça, a 24 de mayo 1587. Don Fernando Çanoquera.

1850

1587. Mayo-24, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Manrique de Lara. *Que haga juntar todo el bizcocho que por cuenta de Su Majestad y de particulares hubiere en Cataluña, y los demás bastimentos que se ha ordenado, para seis mil bocas para mes y medio.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-55.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Aviéndoo mandado avisar en 18 del presente cómo parte de la infantería que en esos reynos se levanta agora mandaba pasar a Italia, y que se avía de embarcar en ese Principado y conbenía hazerse los bastimentos necesarios para ella por mes y medio, para lo qual mandé proveer 14 mil ducados, se os advirtió entonces que por ganar tiempo será bien que se tomase todo el bizcocho que en esa ciudad y la de Tortosa y otras partes se hallase, del que hubiese almacenado por mi cuenta y el que tubiesen algunos particulares, para pagárselo como llegase el dinero; y porque importa la brevedad en lo que a esto toca y la podría dificultar la fábrica del dicho vizcocho, haviendo de ser para seys mil bocas, y como se os dice por mes y medio, os he querido encargar de nuebo y mandaros que deys orden cómo todo el vizcocho que se hallare en esa ciudad de Barcelona y en la de la dicha Tortosa y en otras qualesquiera partes, así el que huviere por mi cuenta como en poder de otras personas particulares, que se tome para el efecto susodicho por la forma que en la que el dicho día 15 del presente os mandé escribir. Y porque convendrá que los más géneros de bastimentos que han de servir para esta jornada, conforme a la relación que se os envió, se apresten y recojan, daréis orden asimismo para que se busquen y aseguren dellos porque no falten al tiempo de la embarcación, que muy en breve llegará el dinero con que se le podrá satisfacer a los dueños; y si aquel no bastare, como se os escribió, por lo que faltare avéis de concertar que se les pagará a los plazos que pareciere más conveniente, de manera que tengan satisfacción de la paga de todo ello; y si algún inconveniente huviere en esto me avisaréis con correo en diligencia. De Aranjuez, a veynte y quatro de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1851

1587. Mayo-24, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Confirmación de que los ingleses que están sobre San Vicente pertenecen a la flota de Drake. Apercibimiento y seguridad de Cádiz. Su Majestad mantiene su confianza en el Duque y rechaza las murmuraciones circuladas en Andalucía después de la incursión de los ingleses en la bahía de Cádiz.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-75; b) MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 308; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Lleva aneja copia de la carta del Rey a la ciudad y corregidor de Cádiz, de la misma data, doc. 1852. Publicado en DM, cap. XI, págs. 220 y 221, parcial.*

El Rey.

Duque de Medina Sidonia, primo. Vuestra carta de 19 del presente, y con ella la declaración que el maestre de la saetía hizo, se han visto, y entendido por ellas ser la armada que anda por el cabo de San Vicente la que trae Draque, pues da las mismas señales que tenían las naves que estuvieron en la bahía de Cádiz; lo cual es de consideración por las causas que decís, y aunque estoy cierto que procuraréis de continuo saber dónde anda y lo que hace y los disinios que podrá tener, todavía, por lo que importa que se tengan nuevas ciertas de ello, os lo encargo mucho y que me aviséis de lo que entendiéredes.

Advertido quedo de la gente que en Cádiz hay para la guardia de ella y del buen recaudo que en ello vais dando; y porque es necesario que haya orden en el sustento de la que allí queda a cargo del capitán Diego de Melgarejo, os encargo que miréis en ello y me aviséis de lo que os pareciere que se debe hacer, y si bastaría para la guarda y seguridad de aquella ciudad la gente que Sevilla envía pagada por el tiempo que allí estuviese, o se debería tener otra forma para ello y cual, no dejando, en el entretanto que me lo aviséis, de dar orden que de una manera o otra esté aquella ciudad en la buena guarda y defensa que conviene, y que vos lo procuraréis así pues veis lo que en ello va.

Don Juan de Idiáquez me ha hecho relación de lo que le escribistes sobre lo de la sospecha que aquella ciudad a concebido de vos, y pudiéralo haber escusado habiendo visto el efecto tan contrario en el socorro que les hicistes por vuestra persona, y teniendo la satisfacción que siempre he tenido yo y tengo de vos por el cuydado, zelo y amor con que habéis acudido y acudís a las cosas que tocan a mi servicio, como vos mismo lo debéis saber también; y así no abrá para qué tengáis cuydado destas cosas, ni os le ha de dar ninguno porque yo estoy seguro y satisfecho de todo y no abrá ninguna cosa que me haga entender lo contrario. Y a la ciudad y al corregidor escribo lo que veréis por la copia de sus cartas que con esta se os embiarán; y no dexo de maravillarme de que presto se les hubiese olvidado la voluntad y presteza con que acudistes en esta ocasión pasada a socorrerla, dexando vuestra casa desamparada por ellos; y pues en esto no a abido ningún fundamento, no abrá para qué tratar dello, sino encargaros, como lo hago, que esto no os dé cuydado, pues de aquí adelante tendrán entendido el respeto con que an de tratar de vuestra persona y el que os an de tener por la estima que yo hago de ella y vos merecéis. De Aranjuez, a veynte y quatro de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1852

1587. Mayo-24, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a la ciudad de Cádiz. *Disposiciones para mejorar la defensa y guarda de Cádiz. Orden de que cesen las murmuraciones contra el Duque de Medina Sidonia y que se respete su autoridad.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-217.

OBSERVACIONES: *Minuta. Una copia de esta carta fue remitida con carta del Rey al Duque, de la misma data, para su conocimiento, doc. 1851.*

Por lo que por vuestras cartas de 8 y 16 del presente me escrivistis y lo que de palabra han referido los capitanes y regidores Nuño de Villavicencio y Christóbal Marruso, se a entendido particularmente el estado en que está esa ciudad y lo que a pasado y sucedido después que a la bahía della llegó el armada inglesa, y la fortificación que conviene se haga para que esté en defensa, y las cosas que para ello será necesario proveerse; y porque no se a dexado de tener memoria dello, he mandado que vaya ahí un ingeniero que la vea particularmente y todo lo que conbiniere hazerse, y envíe relación distinta dello conforme a la orden que lleva de aquí. Y así, visto aquella, se tomará la resolución de lo que se hubiere de hazer, y también en lo del artillería que es tan necesaria; y en lo que toca a la pólvora daréis orden que se acuda al Duque de Medina Sidonia, que él proveerá de toda la que fuere menester.

Lo que toca a la buena guarda y defensa desa ciudad tengo cometido al dicho Duque por el cuydado y zelo con que acude a lo que es de mi servicio, y estoy cierto que abrá en ello dado el recado necesario; y las galeras tienen orden de asistir en la bahía todo el tiempo que fuere menester y no aya otra cosa forzosa y precisa a qué acudir, y así lo harán, con lo qual se cree habrá sosegado la gente de esa ciudad; y vos abéis de procurar (como entiendo que lo hazéis) de animarla, porque no tienen de qué se temer con esto.

De algunos años a esta parte se avía encomendado y encargado al Duque de Medina Sidonia muchas cosas de mi servicio y todas ellas de mucha sustancia y calidad; y en ellas y en otras que él a entendido ser dél, aun sin avérselo encomendado, ha acudido con tanto cuydado y diligencia y amor como siempre lo he visto por la obra, por lo qual, y por ser él quien es, tengo gran satisfacción de su persona y estoy muy cierto y asegurado que no haría cosa que no fuese muy honrada. Y no puedo pensar qué inconveniente se os ayan podido ofrescer para entender que no acude a la necesidad y socorro de esa ciudad con mucha voluntad y cuydado, pues lo a mostrado y vosotros visto evidentemente de la manera que lo ha hecho en lo que se ha ofrescido, sin tener atención a otra cosa que al bien público y particular de esa ciudad, pues dexando su casa, mujer y hijos en un lugar abierto y no seguro fue con la gente de su estado a encerrarse en esa ciudad. Y así parece que pudiéades escusar de mover plática en vuestro cavildo, ni sospechar que por fines particulares dexase de hazer lo que él debe a quien es y lo que an acostumbrado sus antepasados: holgaré mucho que de aquí adelante no se trate destas cosas ni aya sospechas de persona a quien yo estimo tanto como es el Duque, y os mando que le tengáis mucho respeto y que os correspondáis con él en todo lo que se ofresciere y os ocurriere, que así es mi voluntad y conviene a mi servicio, porque de lo contrario me tendría por muy deservido; y me avisaréis de cómo así lo hazéis. De Aranjuez, a veinte y quatro de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1853

1587. Mayo-24, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Le apremia que ultieme el apresto de la armada, para que pueda salir en pos del corsario inglés en cuanto reciba la infantería. Dinero para la armada. Anuncia la llegada de las seis naos que vienen de Sicilia con infantería a Cádiz y Lisboa. Que puede incorporar a la armada las dos naos de Vizcaya llegadas a Lisboa con gente de mar. Que informe de la situación de la armada inglesa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-99.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Los mismos avisos que por vuestra carta de 14 del presente distes, de que la armada inglesa andaba por el cabo de San Vicente, se an tenido por otras partes; y puédese creer que, como dezís, sea su designio estorbar que no se junte lo del Andalucía con esa armada; y así, para todo, convendría mucho y sería de grande importancia vuestra salida con brevedad, con la que ahí tenéis. Y así os encargo mucho que lo procuréis, y de tener todo tan a punto que lo podáis hazer luego que la infantería llegare, en lo cual no abrá dilación por averse ordenado al Duque de Medina, como allá lo entenderéis, que la que sobrare de la que está lebantada y acordada en el Andalucía, aviéndose tomado para las naos que an de ir con bastimentos para esa armada la necesaria, haga que camine luego la buelta de esa ciudad; y, según la presteza con que el dicho Duque acude a todo, se puede creer que en esto husará de extraordinaria diligencia. Y como se os avisa por carta que con ésta se os enviará, e mandado proveer también 200 mil ducados para lo que toca a esa armada; y serán los 170 mil dellos en Badajoz para los 4 del que viene, y convendrá que para ese tiempo se halle en aquella ciudad la escolta, para que no se detenga allí, aguardándola, ningún día; y el veedor general desa armada, contador y los demás oficiales que an de serbir en ella serán también y con mucha brevedad.

El Conde de Santa Gadea está en Cádiz con sus galeras, y se le a dado orden que según los avisos que tuviere acuda con ellas al cabo y a todas las partes que fuere menester, y así lo hará. Y las seis naos que vienen de Sicilia con la infantería, y traen, demás

della, cantidad de marineros y alguna artillería, es de creer que estarán ya en Cádiz y pasarán a esa ciudad con la primera ocasión, sin perderla, en entendiendo que lo podrán hazer sin que resciban daño de la armada inglesa.

Visto la dificultad que hay para que no pasen desa ciudad al Andalucía ningunas pipas, por andar al paso el enemigo, e ordenado a Antonio de Guebara que, para suplir la falta que podrían hazer, se valga de botijas piruleras, como vos y Francisco Duarte lo advertís, y así lo hará.

Joan Martínez de Recalde a escrito que los dos navíos que últimamente an ido ahí, de Vizcaya, con los marineros, serían a propósito para servir en esa armada por estar bien adregados y ser ellos buenos; si lo son, los podréis tomar, pues han rescivido allá dineros a buena cuenta, si no os pareciere otra cosa. Y encárgeos mucho que por todas las vías que pudiéredes procuréis saber y tomar lengua cierta de la parte donde está y anda ordinariamente la armada inglesa; y avisaréismelo, y del estado en que está lo de esa vuestra armada, y para cuándo estará presta para salir. De Aranjuez, a 24 de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada de Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Mora.

1854

1587. Mayo-24, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Pone a sus órdenes las dos compañías de caballería de Badajoz. Envío a Canarias de armas y municiones, un ingeniero y varios alféreces.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-100.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Yo he mandado al capitán Gaspar de Alarcón, a cuyo cargo están las dos compañías de ginetes que se hallan en tierra de Badajoz, que siga con ellas las órdenes que vos le diéredes; y para que mejor lo pueda hazer se embm dinero para que se les pague lo que se les deve por todo este mes y lo que huvieren de haver por todo julio, de que se os embiará más particular relación con otro. Y agora a parecido avisaros de esto para que sepáis que podéis disponer de las dos compañías como más viéredes convenir a mi servicio, según las ocasiones que se ofrescieren.

Demás de las armas y municiones que de ahí he mandado se envíen a las islas de Canaria, e ordenado que vayan allí Leonardo Turín, ingeniero, y los alféreces Juan de Ocaña, Gerónimo de Saavedra, Juan Niño, Gerónimo de Aguilera, Francisco de Enao Peñalosa y Juan Sánchez de Arellano, los quales son ya partidos; y porque les e mandado que hagan su viaje por esa ciudad y conviene que de ahí pasen con toda brevedad a las dichas islas, os encargo les ordenéis que así lo hagan y deis en su embarcación la mejor orden que se pudiere; y me avisaréis del día que fueren y en qué navíos yrán. De Aranjuez, a 24 de mayo de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del prior don Fernando.

1855

1587. Mayo-24, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al capitán Juan de Vega, corregidor de Cádiz. *Consideraciones en torno a la situación de Cádiz después de la incursión de Drake; promesa de fortificar la ciudad y dotarla de guarnición y artillería. Descargo de la actuación del Duque de Medina Sidonia durante el ataque inglés y orden de que no se le juzgue mal en cabildo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-123.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Capitán Juan de Vega, mi corregidor de la ciudad de Cádiz. Visto se ha la que en diez y seis del presente me escrevistes y lo que dezís, y cómo la gente de esa ciudad está afligida por lo que estos días a pasado con la venida de la armada inglesa a la vahía de ella; y porque no pueda aver ni suceder en ningún caso desgracia alguna por falta de presidio y guardia, he ordenado al Duque de Medina Sidonia que tenga quenta con ello y ponga el necesario, y así lo abrá hecho. Y se va dando también la forma que conviene en la paga de la gente que huviere de aver de guarda en esa dicha ciudad, como lo entenderéis del dicho Duque, a quien se a de acudir sobre ello.

Convendrá que vos, por vuestra parte, procuréis entretener la gente de ella, animándola para que no se vaya desamparando la ciudad, pues no tienen causa ninguna para hazerlo, especialmente aviendo guarnición en ella y también galeras.

Bien se ve, como vos lo advertís también, que tiene esa ciudad necesidad de fortificarse; y porque para hazerse esto a parecido que la vea primero un ingeniero, le he mandado yr allá, el qual lo verá todo y mirará y tanteará en la forma que conviene; y aviéndose visto la relación, que de ello hiziere, acá, me resolveré en lo que se huviere de hazer, y será con mucha brevedad; y lo mismo en lo que toca a la artillería.

Fuera bien que, aviendo vos visto con el cuidado y presteza con que el dicho Duque acudió al socorro de esa ciudad y de la manera que en ello procedió, dexando su casa, muger e hijos en un lugar avierto y sujeto a la violencia del enemigo, que no consintíades que en vuestra presencia se tratara en cavildo que el dicho Duque les haría mala obra, porque demás que de su persona

no se puede creer tal cosa, quando le fuera en ello mucho interese, tanto menos se avía de hazer aviendo visto de la manera que socorrió esa ciudad y saviendo la satisfacción y estima que yo tengo de él por el cuidado con que siempre atiende a las cosas de mi servicio. Y así os encargo y mando que de aquí adelante no permitáis ni consintáis tratar de semejantes cosas, porque de ello me tendré por muy deservido; y aseguraréis a la ciudad que él les ayudará y socorrerá con mucha voluntad en todas sus necesidades, porque, demás que lo tiene muy a su cargo, se lo tengo yo ordenado y mandado; y vos me avisaréis de lo que en esto se huviere hecho y de cómo se guarda lo que en ésta digo y a la misma ciudad escribo. De Aranjuez, a 24 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1856

1587. Mayo-24, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a la ciudad de Málaga. *En atención a la esterilidad de la ciudad, Antonio de Guevara no tomará bastimentos de ella de aquí en adelante.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 206-207.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Aviendo visto lo que en vuestra carta de 13 del presente me escribistes, y lo que en ella dezís de la esterilidad de esa ciudad y lugares de su tierra, y las demás causas que representáis para que mande a Antonio de Guevara del mi Consejo de Hazienda que no os tome bastimentos ningunos, he sido servido, teniendo consideración a ello, de mandar despachar la cédula que con ésta se os embiará. Se la presentaréis, y con esto él y sus comisarios escusarán de sacar de esa ciudad ningunos bastimentos de aquí adelante, y si los sacaren será con hazer primero precio y pagándooslos como a los demás de quien los toma. De Aranjuez, a 24 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1857

1587. Mayo-24, Aranjuez.

INSTRUCCIÓN: Felipe II a Miguel de Oquendo. *Lo que ha de hacer con la armada de alto bordo que el Rey ha mandado juntar en la Provincia de Guipúzcoa y puesto a su cargo.*

ARCHIVO: MN, Col. VP, t. 15 A, fols. 15 a 17; proc. AG, Col. MSM, 13 a 15.

OBSERVACIONES: *Publicado en JIT, docs. 1 y 2.*

El Rey.

Instrucción de lo que vos Miguel de Oquendo, mi Capitán General de la armada que he mandado juntar en la Provincia de Guipúzcoa, en el puerto del Pasage, abéis de hazer con la dicha armada.

Como tenéis entendido, la causa principal porque he mandado juntar estar armada a sido para, con ella y la que se pone en orden en la ciudad de Lisboa, asegurar y limpiar de cosarios los mares destos reynos, por el mucho daño que en ellos hazen los cosarios ingleses y de otras naciones, no dejando que la contratación y comercio de unas partes a otras se haga con la seguridad que se requiere, y para los demás efectos que se ofrecieren del serbicio de Dios Nuestro Señor y bien destos mis reynos. Y siendo este negocio de tanta importancia, teniendo la satisfacción que se requiere y del cuidado con el que en esto me serbiréis, hize elección de vuestra persona para capitán general de la dicha armada, como por el título que se os ha dado havréys visto.

En estando la dicha armada a punto y en orden de bastimentos y municiones, gente de mar y guerra, y las demás cosas necesarias para su nabegación y defensa, avéis de procurar con el primer tiempo que hubiere de salir del dicho puerto del Pasage, donde se a juntado, y siguiendo vuestro viaje y derrota por las dichas costas desde el dicho puerto hasta la ciudad de Lisboa, en la forma que mejor os pareciere conbenir y el tiempo diere lugar para la seguridad de la dicha armada y hazer los efectos que se desean, yendo con el recato y guarda y cuidado que se requiere, de manera que no podáis ser ofendido de los enemigos, antes procurando hacerles el daño que se pudiere y limpiando las dichas costas dellos, conforme a las ocasiones que se os ofrecieren, hasta llegar a la dicha ciudad de Lisboa, donde daréys aviso al Marqués de Santa Cruz, mi Capitán General del Mar Océano y de la armada que se apresta en la dicha Lisboa. De vuestra llegada me daréys aviso, y de lo que se os ofreciere y ubiere ofrecido en el dicho vuestro viaje; y de allí adelante guardaréys y seguiréis las órdenes que el dicho Marqués os diere de palabra o por escrito.

Asimismo me iréis dando cuenta de lo que os ubiere ofrecido en el dicho viaje y de lo demás que en adelante ubiere que hazerlo. Y porque, como está dicho, lo principal a que abéis de atender en el dicho viaje hasta llegar a la dicha ciudad de Lisboa es yr limpiando esos mares de los cosarios ingleses y otras naciones, que ban como piratas, ladrones e inquietadores de la paz y sosiego que se tiene, y porque a estos tales es justo se les dé el castigo que semejantes delitos mereciesen, a parecido ordenaros que los cosarios ingleses que topáreys y se tomasen, constándoos serlo y que bienen a hazer de tales y armados extraordinariamente y de guerra, daréis orden que a los capitanes, maestros y pilotos de los dichos navíos que se tomaren y a las demás gente, se ymbien a las galeras para que estén en ellas asta que yo ordene otra cosa.

A los demás navíos de cosarios que se tomaren, que sean vasallos de otros príncipes y confederados, mas que no sean ingleses, y anduvieren haciendo el oficio de cosarios robando en estos mares, constándoos que verdaderamente lo son, los enviaréis asimismo a las dichas galeras para que estén en ellas hasta que yo ordene la gente de ellos; si en seguimiento de vuestro viaje hasta la dicha Lisboa o en otro qualquiera que hagáis por orden del dicho Marqués, topáredes algunos nabíos de mercader vasallos del Christianísimo Rey o de otro qualquier confederado mío y potentados de Alemania, les ofreceréis el favor y ayuda que hubieren menester de armada, haciéndoles todo buen acogimiento y tratamiento, de manera que si fuere necesario acompañarlos por su seguridad, lo haréis el tiempo que se pudiere, siguiendo vuestro camino y derrota para la dicha Lisboa, sin apartaros della; y me tendré muy servido que entiendan de vos la orden mía que llebáis para ello.

Abéys de procurar que entre la gente de mar y guerra de la dicha armada aya buena correspondencia y amistad, de manera que no sucedan escándalos ni desórden alguno, pues sabéis del inconveniente que esto sería.

Todo lo demás del dicho biage se remite a vuestra discreción y cuidado, para que conforme a los tiempos lo gobernéis. Fecha en Aranjuez, a 24 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva.

1858

1587. Mayo-25, Aranjuez.

RESOLUCIÓN (nota de Secretaría): Felipe II al Consejo de Guerra. *Sobre la caballería de Badajoz y el traslado a Lisboa de la infantería de Sicilia en las galeras del Adelantado.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-60 y Leg. 208-349.

OBSERVACIONES: *Minuta. En portadilla: «Para enviar al señor secretario Prada». Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. VII; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 7.*

Lo que se ha hordenado sobre lo que el Marqués de Santa Cruz escribe por carta de 21 de mayo.

Que los cavallos de Badajoz acudan a la parte donde se lo ordenare el Cardenal Archiduque o el Marqués de Santa Cruz. Al Adelantado de Castilla, que embarque en las galeras toda la infantería que a venido de Sicilia y la más que puedan del Andalucía, y el artillería que viene de respeto para el armada y alguna cantidad de pólvora y cuerda de arcabuz de la que traen las naves, y que no habiendo inconveniente en dejar desamparada la bahía de Cádiz y las naves que allí están, por si el enemigo acudiese allí, que siga su viaje a Lisboa con toda la gente y lo demás sin detenerse una ora.

Que si pareciere al dicho Adelantado y al Duque de Medina que podrían correr algún riesgo las naves que quedan en la bahía y la ciudad de Cádiz saliendo las galeras para Lisboa, que en tal caso el Adelantado heche con las galeras la gente de Sicilia y la del Andalucía en la costa de Portugal, en la parte más cercana, para que vayan por tierra a Lisboa sin detenerse una ora.

Al Duque de Medina se le escribe en la conformidad que al Adelantado, y que no pareciéndole que es que las galeras dejen la bahía y las naves, que encamine toda la gente del Andalucía y la de Sicilia por tierra a Lisboa y que use de mucha diligencia en su viaje. Fecha en Aranjuez, a 25 de mayo de 1587.

1859

1587. Mayo-25, Aranjuez.

CARTA. Felipe II a Pedro de Igueldo. *Llegada [a Lisboa] de dos navíos de Vizcaya con gente para la armada. Acrecentamiento de su sueldo y nombramiento de oficiales para que le ayuden.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-28.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Pedro de Ygueldo, etc. Advertido quedo, por lo que en 14 deste me escribís, cómo los marineros que llegaron en esa ciudad en los dos nabíos de Vizcaya son 155; y está bien esto, y que les hubiésedes de tomar muestra al día siguiente, y que se embarcasen en los nabíos conforme al Marqués pareciese.

En lo que me suplicáis que os mande acrescentar el sueldo y nombraros oficiales que os ayuden, en esto mandaré dar orden con vrebredad y se os avisará a su tiempo. De Aranjuez, a 25 de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1860

1587. Mayo-25, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. *Resalta la importancia de que el Marqués de Santa Cruz salga de Lisboa con la armada de su cargo reforzada, a la mayor brevedad, en persecución del corsario inglés. Le da orden para que recoja la infantería que viene en las naves de Sicilia y la acerque a Lisboa, así como la artillería y pólvora de respeto que traen pero sin que quede indefensa la bahía de Cádiz y la costa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-47.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Por cartas de Lisboa, de 21 deste, se a entendido que la armada inglesa avía parecido en aquella costa y hecho demostración de poner gente en tierra, en Cascaes, y que por aver acudido los naturales de toda aquella tierra con mucho deseo de defenderse de la desembarcación y aliarse allí don Alonso de Baçán con las galeras, havían estorvado que no lo hiciese. Y porque se ba entendiendo que la intención deste cosario es no dar lugar a que se junten las naves que están en el Andalucía con las que tiene el Marqués de Santa Cruz en Lisboa, pareciéndole que con aquellas solas no será poderoso para salir en su busca, y el Marqués lo abría hecho si tuviese la gente de guerra necesaria y que no lo deja por otra cosa, a parecido que no combiene se detenga ni aguarde a la que a de a de yr por tierra por la dilación que en esto podrá aver siendo de tanta importancia su salida, pues con ella, no solamente reprimirá la insolencia del cosario pero recogerá el resto de la armada y bastimentos para poder hazer los efectos que se desean. Y porque podría ser que haviendo tenido vos aviso de que la dicha armada andava en la costa de Portugal, conforme a lo que os mandé escribir a los quatro deste, uviédeses pasado el cavo de San Vicente y ydo en su busca hasta la dicha Lisboa, a parecido, que en caso que no lo ayáis hecho por no aver savido los andamios de la dicha armada, que al recibir desta toméis en esas galeras toda la infantería que a benido en las seis naves de Sicilia a cargo de don Diego Pimentel, y con ella y su persona y la demás gente que pudiéredes tomar y embarcar, de la que se haze en esa Andalucía, os partáis sin perder una ora de tiempo la buelta de Lisboa, para que con la dicha infantería el dicho Marqués pueda reforçar las naves que allí tiene y salir con la brevedad que combiene en busca del dicho cosario. Y porque esto es de la importancia que bos beis, pues consiste en llevar esa gente la salida del dicho Marqués y poder asegurar y limpiar esos mares del cosario para poderse navegar seguramente, os encargo que uséis en esto de la diligencia que acostumbráis en las cosas de mi servicio que tanto importan. Y porque en las dichas seis naves viene alguna cantidad de artillería de respeto, que a de servir en el armada de Lisboa, y también más de un quintal de pólvora y cuerda de arcabuz, daréis horden como toda la artillería de respeto y la mayor cantidad de pólvora y cuerda de arcabuz que se pudiere la embarquen en esas galeras y la llevéis a Lisboa, pues abrá allí más necesidad della que en las naves. Y aunque el ir esta gente a Lisboa es de mucha ymportancia con la brevedad que se os dize, a parecido de consideración el quedar las naves que están en la bahía y la ciudad de Cádiz sin guardia de galeras, porque si el enemigo entendiese que an hecho ausencia della podría ser que tomase a acometería y saquear la ciudad y quemar las naves; y porque no suceda algún daño como el pasado, será bien que vos y el Duque de Medina confiráis y tratéis de los ynconvenientes que en esto podría haver y de la horden que se tendría en asegurar las dichas naves, en caso que todavía pareciese que siguiédeses vuestro viaje, como se os dize; y habiendo alguno para no se hazer, echaréis la gente en tierra con esas galeras en la parte más a propósito para yr a Lisboa, pero que sea sin desabrigar la costa, de manera que por ello pueda rescivir daño alguno, que el dónde y cómo os lo remito a vos y al dicho Duque para que conforme a lo que enténdieredes de la armada enemiga, lo governéis y hordenéis lo que más conbenga para que la dicha gente vaya a Lisboa con la brevedad y seguridad de las naves. Y encárgoos en todo la diligencia y cuidado que acostumbrays, y que me abiséis luego de la resolución que se tomare. De Aranjuez, a veynte y cinco de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1861

1587. Mayo-25, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Manrique de Lara. *Leva de marinería en Cataluña. Orden para abreviar lo posible la construcción de galeras en Barcelona.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-56.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Manrique de Lara, etc. Por la que en 12 del presente me escribistes, quedo advertido cómo tenádes ya hechos hasta 100 marineros y que no avía sido posible poderse crecer ese número a más; y pues por la que en 15 del mismo os mandé escribir, veríades de la manera que se avían de encaminar los dichos marineros la buelta de Lisboa, de creer es que lo abréis así hecho, e yo quedo aguardando aviso dello.

Largo es el tiempo de aquí a Santiago para hechar al agua las ocho galeras que dezís; y así convendrá que vos, con vuestra buena diligencia, lo encaminéis esto de manera que se abrevie quanto fuere posible, pues aviendo dinero cumplidamente y ni más ni menos maestranza, parece que se podrá hazer, y aun más galeras, especialmente estando 6 ya puestas, echas sin ellos, en astillero, según se entiende por lo que se me ha escrito; encárgoos mucho que lo esforcéis y procuréis con todas veras por lo que

esto tanto importa. De Aranjuez, a veinte y cinco de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1862

1587. Mayo-25, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Provisión de vinos, sidra y pipas para ellos, para la armada que se junta en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-76.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte, etc. He visto por vuestra carta de 19 del presente la prebención que tenías hecha de pipas para enviar a Antonio de Guebara, y las que son abatidas, y cuántas lebandadas, de que me holgado; y pues tenéis entendido, por lo que él os ha escrito, la necesidad que tiene dellas, procuraréis, en pudiendo que puedan ir con seguridad los navíos en que están cargadas, que partan luego; y así os lo encargo mucho.

E visto lo que dezís de la manera que se podrán llevar las dichas pipas y que sería bien enviarlas en las 19 urcas que abían ido a Tenerife por vino, de que no hay que hazer quenta, porque la misma dificultad e inconveniente tiene esto que los barcones en que dezís teniades cargadas hasta mil dellas, mientras la armada inglesa anduviere por el cabo; y no se entiende la causa, porque luego que se os ordenó que no fuesen las dichas urcas por bino, como estaba acordado, a Tenerife ni al Condado, no se hubiesen licenciado, porque fuera bueno que no tubieren agora la pretensión, que dezís, en lo del sueldo; al Marqués he mandado escribir en esto lo que se hubiere de hazer, como allá lo veréis.

A Antonio de Guebara se ha escrito que (como vos lo avéis advertido también) procure suplir la falta que se pudiere de pipas con botijas piruleras para bino, y así lo hará; y vos hizistes bien en avisar a Francisco de Arriola que os proveyese de Guipúzcoa de los arcos de fierro que dezís; y será bien que paguéis los fletes de los navíos que fueron ahí, del Andalucía, con bastimentos.

Quanto a la falta que dezís hay de binos ahí, por no se poder llebar del Condado y Xerez y haberse dividido con tormenta los nabíos que venían de Tenerife, ya en esto se haze diligencia, como se os a avisado, para que se lleve del Andalucía todo el que se pudiere; y fue bien aver escrito a Francisco de Arriola que os enviase las 400 pipas de sidra que dezís, pues serán de provecho y suplirán alguna costa; aviendo la gente de Vizcaya, se veberá agora, con el verano, de tan buena suma dello como del vino. Encárgoos mucho y mando que deis a lo que os toca y está a vuestro cargo toda la más prisa y extraordinaria diligencia que se pudiere, porque está el tiempo adelante y el enemigo a las puertas, y por todas partes se van ya las cosas, que esa armada a menester, acudiendo; y conviene, que como se os dize, que por lo que os toca no aguarde sóla una ora, porque sería de grandísimo inconveniente, y yo me tendré dello muy deserbido. De Aranjuez, a 25 de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1863

1587. Mayo-25, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Le comunica la orden enviada al Conde de Santa Gadea para que con las galeras de su cargo acerque a Lisboa la mayor parte de infantería que pudiere, tanto de la proveniente de Sicilia como de la levantada en Andalucía e incluso de la destinada a Indias. Le ordena que facilite este transporte, pero que no deje sin protección la bahía de Cádiz ni las seis naves de Sicilia surtas en ella, donde también están a punto de llegar las cuatro galeazas y dos naves provenientes de Nápoles.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-77; b) MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 309.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en: a) FD, La Armada Invencible, t. I, doc. 21; b) DM, cap. XI, págs. 221 a 223.*

Duque de Medina, primo, etc. Por cartas de 21 deste, de Lisboa, se ha entendido que el armada inglesa abía parecido en aquellos mares y hecho demostración de hechar gente en tierra en Cascaes, y lo había dejado de hazer por haber acudido los naturales de toda aquella tierra con mucho deseo de defenderles la desembarcación y por hallarse allí don Alonso de Baçán con las galeras. Y porque el Marqués de Santa Cruz ha dejado de salir en busca de la dicha armada con los galeones y naves que allí tiene, por falta de gente de guerra, ha parecido que, demás de la que se os ha ordenado que vaya por tierra de esa Andalucía, como abréis visto por la que se os escribió a 23 deste, que el Conde de Santa Gadea embarque en las galeras de su cargo toda la que se pudiere meter de la misma Andalucía y la que ha venido de Sicilia en las seis naves, y que con la mayor brevedad que pudiere vaya con toda ella la buelta de Lisboa, como se le escribe lo haga; y que lleve en ellas toda la artillería que las seis naves han traído de respeto para servir en el armada y la más cantidad de pólvora y cuerda que pudiere. Y así os encargo y mando que vos, por vuestra parte, ayudéis a encaminar esto de manera que no se pierda una ora de tiempo, pues importa tanto salir el dicho Marqués con la brevedad que se dize.

Yo mandé escribir al dicho Conde, en 4 deste, que si entendiese que la armada inglesa andava por el Algarbe fuese hasta el cabo de San Vicente y de allá adelante, si la derrota que tomase se pudiese juzgar que fuere sobre alguna parte de Portugal, pasase hasta Lisboa; y es de creer que si él ha tenido aviso desto lo habrá hecho, y podría ser que no se hallase ahí; en tal caso, abéis de

dar orden que don Diego Pimentel con la gente que trae de Sicilia se desembarque luego y parta por tierra la buelta de Lisvoa, sin perder una ora de tiempo; y asimismo podréis enviar con ellos, por mar en las galeras o por tierra, los 600 soldados que habían de ir a las Indias en los navíos que se aprestaban, pues estando el armada enemiga en esas costas parece que se pueden escusar y que no harán falta allá. Y demás desto y la de Sevilla, se a de encaminar a Portugal la más gente que se pudiere de la de esa Andalucía, dando en todo la horden que os paresciere convenir, y abisando luego con correo en diligencia al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, y al Marqués de Santa Cruz, cómo y cuándo partan, para que envíe comisarios que los guíen por las tierras del mi Reino de Portugal; que al dicho don Diego se escribe que guarde en esto y en todo la horden que vos le diéades.

Y para que los dichos seis navíos y los demás que hay en la dicha bahía queden en la guardia y custodia que conviene, para poder ir juntamente con los que vos aparejáis y con las galeazas y naves que vienen de Nápoles, que de razón serán muy presto en ese mar, y no suceda algún daño como el pasado, pues sería el inconveniente que sabéis, será bien que vos y el dicho Conde veáis y consideréis si sería de mucho inconveniente el desamparar y dejar las dichas galeras la guardia desa costa y bahía, por si acaso el enemigo tomase sobre ello y no hallando galeras que les resistiese emprendiese el quemar las naves y saquear la dicha ciudad. Y paresciéndooos que de su ida se seguiría algún deshorden o inconveniente, se podrán quedar y enviar la gente por tierra, hechándola con ellas en la parte más cercana para poder llegar a Lisvoa, con que no sea haciendo falta las galeras a la guardia desa costa, que el dónde y cómo os lo remito a vos y al dicho Conde para que, conforme a lo que entendiéredes, governéis y hordenéis lo que más convenga para que la dicha gente vaya a Lisvoa con brevedad y seguridad de las naves. Y así os encargo y mando que en todo se use de la diligencia y cuidado que acostumbraís, y me abiséis con este correo de la resolución que se tomare. De Aranjuez, a 25 de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1864

1587. Mayo-25, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Consideraciones en tomo a la próxima salida de la armada en cuanto lleguen a Lisboa las naves procedentes de Nápoles juntamente con las de Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-101 y Leg. 208-366.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HO: La Armada Invencible, doc. VI, y Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 8.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, etc. Oy e recebido vuestras cartas de 19 y 21 de éste, y entendido por la postrera lo que la armada inglesa avía yntentado sobre esa costa y que se entretenía en ella, juntamente con lo que se avía ordenado y proveído entre mi sobrino y vos para estorbarle sus yntentos y acudir a la defensa y tener sosegada la tierra, que fue todo tan azertado que no ay más que pedir; y en particular e olgado de entender lo bien que avían acudido los naturales y el efecto que adan las galeras, y así es de creer que no abrá podido azer el enemigo daño de consideración, mas el atrevimiento es demasiado; espero que se castigará a su tiempo por vuestra mano. Y para salir con brevedad os encargo que os deis la priesa posible, que acá se haze lo mismo en procurar que os llegue presto todo lo que de fuera a de yr, así de Castilla como del Andaluzía, y también lo que viene de Ytalia; y de lo que oy e ordenado para apresurar lo más dello he mandado se os embie copia. Vos avisaréis al Duque de Medina Sidonia y al Conde de Santa Gadea lo que se os ofreciere sobre ello para que mejor se concierte. En llegando las galeazas y naos de Nápoles con lo que de allá traen, se juntarán con las que an de yr del Andalucía para pasar todas juntas a ese puerto. Vos veréis lo que combendrá hazer, en teniendo número de gente suficiente para salir, pues dezís que la vitualla está presta y es la que vasta para el viaje, de que no me e olgado poco; y avisadme cada día de lo que fuéredes haziendo y traçando, que de acá se hará lo mismo; y va buen golpe de dinero; se os embía para lo que toca a los sueldos, como veréis por el despacho que va por Consejo de Guerra. Encárgoos mucho que agáis en todo lo que me prometo de vos, con la diligencia de que soléis usar en estos casos. De Aranjuez, a 25 de mayo de 1587. Yo el Rey. Refrendada de don Juan de Idiáquez.

1865

1587. Mayo-25, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Aprresto de las naves del cargo de Recalde; socorro de dinero para la armada y dueños de las naves. Llegada de gente de mar de Vizcaya. Embargo de los dos navíos vizcaínos que llevaron dicha gente.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-131.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Joan Martínez de Recalde, etc. Hase visto la que en 14 del presente me escribiste y, por ella, estar prestas esas naos de vuestro cargo para poder rescibir bastimentos, y está bien así ello; y en lo de la necesidad que dezís tienen los dueños dellas, y gente, de ser socorridos, he mandado probeer agora 200 mil ducados que serán ahí con mucha vrebidad, para esto y toda la armada, y podréis acudir al Marqués, que él dará orden que se les dé el dinero necesario.

Holgado he de entender de que los marineros de Vizcaya hubiesen ya llegado, a los quales tengo por bien que les corran sus sueldos desde el día que partieron de allí para seguir su biaje a esa ciudad, y lo mismo se hará con los de las Quatro Villas que con mucha brevedad serán ahí. Y al Marqués escribo que si los dos navíos en que fueren los marineros de Vizcaya son a propósito para servir en el armada los tome para ella, y así lo hará. Y encárgeos mucho y mando que lo que os toca y está a vuestro cargo lo tengáis muy a punto y en tan buena orden como de vos espero. De Aranjuez, a 25 de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1866

1587. Mayo-25, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Gaspar de Alarcón. *Las compañías de caballería de Badajoz quedan a disposición del Cardenal Archiduque y el Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: GA, Sec. M. y T., Leg. 206-146.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Vista la necesidad con que esas compañías se hallan y lo que vos en esto abéis escrito, demás de lo que don Fernando Hurtado de Mendoza refirió de palabra, he mandado probeer para que se les hagan algunas pagas y socorros el dinero que allá lo entenderéis; y lo que agora se ofrece de que avisaros es que si el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, o el Marqués de Santa Cruz, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra que reside en Portugal, os enviaren algunas órdenes de lo que esas compañías hubieren de hazer, las guardéis y cumpláis puntualmente como si fuesen dadas por mí, acudiendo con las dichas compañías a las partes, lugares y tiempo que se os ordenare, sin discrepar dello un punto y sin poner ninguna dificultad en ello, que así es mi voluntad y conviene a mi servicio; que para lo que toca al dinero con que han de ser socorridas y pagadas las dichas compañías, después que hallan comenzado a marchar, lo probeerán ellos conforme a la orden que se les ha dado, avisándoles vos de la necesidad que hubiere. Y vos me avisaréis de como así lo cumpliréis. De Aranjuez, a veynte y cinco de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1867

1587. Mayo-25, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Diego Pimentel. *Instrucciones para el traslado a Lisboa de la infantería que trae de Sicilia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-171.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Diego Pimentel. Respondido se ha a todas vuestras cartas que me abéis escrito después que llegastes en Cartagena, y enviádoseos cédulas duplicadas para que se os diesen las armas que pedistes para armar la gente que traéis a vuestro cargo de Sicilia en esas naos; y lo que agora se ofrece de qué advertiros es que si el Conde de Santa Gadea, mi Capitán General de las galeras de España, os ordenare que os embarquéis en ellas con la dicha gente lo hagáis así, con toda ella, y yréis con él a la parte que os dirá, y seguiréis en todo la orden que os diere, que así conviene a mi servicio. Y en caso que, por no hallarse el dicho Conde ahí quando ésta rescibiéredes, os ordenare el Duque de Medina Sidonia que vayáis por tierra con la dicha gente la buelta de Lisboa, lo habéis de hazer así, poniéndoos luego al punto con ella en camino, siguiendo vuestras jornadas por las partes y lugares que el dicho Duque os ordenare y procurando que la dicha gente baya entera y recogida y sin que se deshaga, y teniendo cuenta que en las partes donde llegaren y pasaren no hagan desórdenes ni ruidos. Y tomaréis, para que por el camino se les vayan dando los socorros que fueren menester para comer, porque no hagan desórdenes por los lugares donde pasaren, de los 100 mil ducados, el dinero que para ello sea necesario, estando advertido que para que se tenga la cuenta y razón que conviene será bien que vayan con la dicha gente y dinero los oficiales de la hazienda que vienen con ella, y que por su medio, por la orden que vos diéredes, se les hagan los dichos socorros, y el demás dinero restante, tomado, según dicho es, lo necesario para esto, lo dexaréis en poder del dicho Duque para que esté con el recado y la buena guardia que conviene, en el entretanto que se da orden para que se lleve a la dicha Lisboa.

Y porque conviene asimismo que con esta misma guardia queden las seis naos que abéis traído de la dicha Sicilia, se las entregaréis a la persona que el dicho Duque os ordenare, a quien he mandado escribir lo que en esto se hubiere de hazer, para que los tenga a su cargo y tenga cuenta dellas; y vos mi avisaréis de averlo así cumplido lo que en esto os ordeno y mando. De Aranjuez, a 25 de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1868

1587. Mayo-25, Madrid.

CONSULTAS: *El Consejo de Guerra a Felipe II. En materia de artilleros para la armada que se junta en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-363.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas de los miembros del Consejo. Nota de Secretaría al margen, con la resolución del Rey.*

Señor.

Que vayan luego los 20 de Málaga y los 20 de Burgos, y se mire si irán parte dellos a la de Lisboa y parte a la del Andalucía; y que Francisco de Molina podría ser que llegase tarde, y se podría enviar a esto otro que esté más a manos y de menos edad.

Don Juan de Acuña, Capitán General del Artillería, escribe a Vuestra Magestad en carta de 26 de mayo la gran falta que hay de artilleros para los castillos e islas de Portugal y, particularmente, para la armada que se apresta en Lisboa, y suplica se le haverse la orden que tendrá en proveerlos, y una persona que vaya en la dicha armada sirviendo el oficio de teniente de capitán general del artillería. Respóndesele que avise los artilleros que serán menester para la dicha armada y el número que le falta, y que Vuestra Magestad los mandará proveer. Y

esto ha parescido al Consejo, haziendo cuenta que de 50 artilleros ordinarios que sirven en Málaga, sin sueldo, por solas las preeminencias. con obligación de acudir a servir con sueldo donde se les mandare, se podrán sacar 20 útiles; y de los 60 ordinarios de Burgos otros 20 muy útiles, que no harán falta alguna porque están allí de respeto para tales ocasiones. Y pues el capitán Francisco de Molina que con la misma consideración reside en la dicha Burgos y tiene tanta plática de las cosas del artillería, en que a tantos años que sirve el oficio de theniente de general dellas, le paresce al Consejo que ninguno podrá mejor servir en la dicha armada el dicho oficio que él, y que desde luego convendría prevenirle a él y a los dichos artilleros por ganar tiempo. Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido. De Madrid, a 25 de mayo de 1587 años.

1869

1587. Mayo-25, Aranjuez.

CARTA: *Don Juan de Idiáquez al Duque de Medina Sidonia. Cambio de planes a la vista de que Drake permanece en Cascaes. Mejoría en la salud de Su Majestad.*

ARCHIVO: MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 310; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Con la nueva que oy se ha tenido de andar Draques junto a Cascaes, ha ordenado Su Magestad lo que vuestra señoría verá remitido, principalmente a vuestra señoría, cosa es que pide brevedad, y su estada en estos mares haze menos necesario el embiar a las Indias la gente que se havia acordado; y por eso entiendo que va oy mudada aquella orden; plega a Dios que acertemos a desquitamos destos atrevimientos.

Su Magestad está libre de la gota y levantado, y sale de ésta mejor que suele y no con la flaqueza que otras vezes. Nuestro Señor guarde a vuestra señoría. De Aranjuez, a 25 de mayo de 1587. Don Juan de Idiáquez.

1870

1587. Mayo-25, San Sebastián.

CARTA: *García de Arze, capitán general de la Provincia de Guipúzcoa. Dinero de las seis pagas a la gente de la armada de Guipúzcoa. Descargo en su colaboración en las órdenes de conducción de la gente.*

ARCHIVO: MN. Ms-40 bis, Col. VP, t. I, doc. 47; proc. AG.

OBSERVACIONES: *Copia.*

He recibido la de vuestra merced de 24 deste y oído lo que me han dicho de parte de vuestra merced los señores licenciado Armendía y doctor Zarauz, a los quales he respondido lo que se me ofrece y combiene al serbido del Rey nuestro señor.

En lo que toca a dar el dinero de las seis pagas a la gente que irá a servir a Su Magestad en estos navíos, vuelbo a decir lo que antes, que dé vuestra merced el dinero a personas ciertas y seguras, de quien tenga satisfacción y seguridad acudirán a embarcarse al tiempo que se les ordenare y mandare; y en esta conformidad se hará, pues sabe vuestra merced las personas que son y de quién se puede tener satisfacción, lo que no pueden saber los ministros y oficiales de Su Magestad.

En quanto a lo que vuestra merced dice que embíe a las demás villas de esta Provincia a que conduzcan gente, pues no embié más de a tres o quatro, vuestra merced está mal informado, como lo dirán los señores lizenciado Armendia y doctor Zarauz, que han visto las cartas que tengo de todas las villas.

En lo que toca al número de la gente que se ha de levantar, me parece, por ahora, se vaya distribuyendo el dinero que hay en poder de las villas, que yo haré lo que me fuere posible para que sea el menos número que se pueda, pues combiene así al servicio del Rey nuestro señor que vaya la menos gente que sea posible que no sea práctica. Dios guarde a vuestra merced como puede. De San Sebastián, a 25 de mayo de 1587. García de Arze.

1871

1587. Mayo-26, Cádiz.

CARTA: Juan de Vega, corregidor de Cádiz, a Felipe II. *Temor en Cádiz por los avisos que llegan de la acción de los ingleses. Previsiones que se adoptan. Regreso de las mujeres y niños. Socorro a la guarnición de la ciudad. Falta de seguridad del puerto por haberse ido las galeras. Gastos excesivos que padece la ciudad.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-8.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 2 de junio. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

La carta de Vuestra Magestad de 15 deste recibí. Beso los pies de Vuestra Magestad por la merced que me haze en tenerse Vuestra Magestad por sabido de lo que e trabajado, que con esto tomo aliento para continuarlo de día y de noche, como lo hago, por el temor que en esta ciudad tienen de los enemigos, por tener aviso que ciertas galeotas se an juntado con él y lo que a echo en Sagre, y de los navíos que a quemado en el cabo de San Vicente; y aunque yo no hallo razón que me persuada venir el enemigo por acá, por muchos inconvenientes que le podrían suceder, todavía hago que esta ciudad se atrichere por toda la parte de avajo, y en la puerta de la parte de tierra un reducto para dificultar la entrada, y otras cosas que sin mucha dificultad se pueden hazer asta que venga la orden que Vuestra Magestad por su carta dize enviará.

Que no se haga fuerza en lo que toca a las mugeres y niños.

Escribí a Vuestra Magestad el pregón que hize dar de que se volviesen las familias mugeres y niños, porque así pareció al Duque de Medina y al Adelantado, aunque a pareció ni parece es bien apretar tanto este pueblo y necesitarle a que traygan sus mugeres, pues los hombres vezinos no an faltado. Vuestra Magestad mandará lo que en esto se ha de hazer.

Está bien y se tenga buena guarda y lo mismo en estas naos, y si fuere necesario poner en ellas algunos soldados para este efecto, se haga.

En esta ciudad hay de presidio poco más de duzientos soldados de la compañía de Carmona, que viene pagada por un mes, y de otros pocos que tiene aquí Melgarejo, a los quales socorre cada día esta ciudad con un real a cada uno, y tres al sargento y quatro al alférez y doze al capitán; también se dan a veinticinco de a cavallo de Xerez a quatro reales cada uno; esto asta que venga la gente que Sevilla a prometido, pagada por seis meses. Espero en Dios que la ciudad se entretendrá con qualquier enemigo hasta que le venga socorro, para lo qual embié a la puente de Zuazo dos piezas de artillería. El puerto no puedo dar seguridad a Vuestra Magestad desde que se fueron las galeras, porque si vienen quatro galeotas pueden hazer grandísimo daño, así en la hazienda de Vuestra Magestad como en particulares; todavía se recogen las naves hazia la puente, y Pedro del Castillo a puesto delante las que están más aprestadas con artillería para defenderse.

Está esta ciudad muy alcanzada con los muchos gastos que se han hecho y se hazen y con los huéspedes y continuas guardas; el Adelantado me dbco que yo debería sacar muchos dineros de los vezinos, por fuerza; ase procurado de que presten; en lo demás, pasar a sacarlos sin su voluntad, no se entiende a ello, ni a sido ni es de mi condición. Guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. De Cádiz, a 26 de mayo 1587 años. Juan de Vega.

1872

1587. Mayo-26, Madrid.

CONSULTAS: El Consejo de Guerra a Felipe II. Consideraciones sobre los designios de Drake y la presencia o no de otros corsarios ingleses. Propuestas de medidas a tomar para combatirlos.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-367.

OBSERVACIONES: Doc. original con firmas autógrafas de los miembros del Consejo. Publicado en HO: La Armada Invencible, doc. VIII, y Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 9.

Señor.

1. El Consejo a visto lo que el Marqués de Santa Cruz a escrito en la carta de 21 deste, y todo lo que el serenísimo Cardenal Archiduque y él an ordenado para asegurar que en Lisboa no suceda inconveniente ni el enemigo haga daño de consideración a sido muy acertado; y aunque siempre lo será lo que Vuestra Magestad fuere servido mandar resolver, como lo es la prisa que Vuestra Magestad manda dar a todo, todavía, pues Vuestra Magestad tiene por bien y ordena al Consejo que diga lo que le paresce, lo hará en ésta.

No se puede negar que el atrevimiento del enemigo no sea muy grande, y quanto mayor es, con más veras se deve procurar el remedio; y en esto se ofrescen diversas consideraciones, porque tras hazer lo que ha hecho, o tiene designo a divertir y embarçar por la mar, o a inquietar a Portugal, o a encontrar con las flotas, o hazer pie en Tierra Firme. Como quiera que ello sea se deve prevenir a todo, pues se puede temer que la segunda armada que se descubrió en la costa de Galizia, que según los avisos es de más grueso en número y grandeza de navíos que ésta otra, aya pasado la buelta de las Indias, y que el Draque, con andar por la costa de Portugal, divierta y entretenga las fuerças de Vuestra Magestad tanto que dé tiempo a que el otro execute su intento; y también se puede presumir que el entretenerse sea esperando las fuerças de Argel y las que el Turco le podrá embiar, o para juntarse con él o para embarçar a Vuestra Magestad por otra parte.

2. Y para remedio de todo esto paresce al Consejo que lo que conviene es combatir con este enemigo lo más presto que sea posible y con tales fuerças que, mediante el favor de Dios, se asegure la vitoria; y para este fin juzga que convenga hordenar lo que se sigue:

3. Que en quanto llegan las galeazas y naos que vienen de Nápoles, camine con suma presteza la gente que Vuestra Magestad a mandado que vaya del Andaluzía a Portugal en el mayor número que se pueda; que llegada esta gente se meta en los presidios y en su lugar se embarque la que está en ellos, como más plática y exercitada.

4. Que también caminen luego a aquel Reyno las compañías que se levantan en Valladolid, Palencia y Carrión y la que se haze en Alcalá, tomando las más cortas veredas que se pudiere, sin esperar a que hinchen el número de sus conductas, pues con los 500 hombres que a de levantar Gabriel de Orti en Aragón se suplirá parte de la falta que estas compañías harán para lo de Italia.

5. Que el Duque de Medina Sidonia acabe de levantar la gente que faltare de la que an de dar las villas, ciudades y señores, y la haga caminar a embarcar en las naos que se han tomado de la flota de Nueva España y en las galeras, y se le provea de dinero con qué socorrerla.

6. Que por estar Cádiz de la manera que está y ser de la importancia que es, no se desabrigue de las galeras, sino que con ellas se vayan a juntar en la vahía de Cádiz las seys naos de Sicilia que an llegado a Gibraltar, las cuales paresce que también participarán del abrigo de las galeras estando en la vahía.

7. Que por el manifesto peligro que correrá la infantería de Sicilia, de deshazerse caminando por tierra, y el inconveniente que esto será, no paresce que convenga desembarcarla.

8. Que entretanto que todas estas cosas se previenen y ponen a punto, es de esperar en Nuestro Señor llegarán en salvamento las galeazas y naos de Nápoles con aquella infantería; y entonces, juntándose todo este cuerpo de fuerças que se presupone serán 24 naos, 20 galeras, pues con los remos que vendrán se podrán armar todas las de España, y las quatro galeazas, camine todo, y las galeras de Italia que an de venir a juntarse con las de España si llegaren a tiempo, la buelta de Lisboa a buscar el enemigo, traçando que al mismo tiempo salga el Marqués de allí con su armada de naos, galeras y pataches y vengán a tomar el enemigo en medio, que de esta manera, sin ninguna duda, se puede, mediante el divino favor, tener por cierta la victoria; y si antes se huviese retirado el enemigo quedará Vuestra Magestad con fuerças muy bastantes para yrle a buscar o hazer lo que más paresciese convenir.

9. Que Vuestra Magestad sea servido mandar que desde luego se trate de embiar comisarios y pagadores con horden de alojar para las compañías que de nuevo se levantan, pues es éste el verdadero medio para abreviar la leva.

10. Que con la misma brevedad se provean los cien mil ducados que se habían resuelto se diesen a la gente de las guardas, así para que las 6 compañías del cargo de don Bernardino de Velasco se puedan luego acercar a la raya de Portugal como para que las demás se pongan en horden para lo que puede ofrescerse, que de otra manera, ni las seys se podran mudar ni Vuestra Magestad sacar ningún servicio de todas, mas de arruinar los pueblos; y los ministros de la Hazienda dizen que la dificultad que a havido y ay en dar este dinero no nasce dellos, y que siempre que Vuestra Magestad mande de que los dichos cien mil ducados se den, lo harán.

Esto es lo que al presente ocurre al Consejo. Vuestra Magestad lo mandará ver, aceptar su buen zelo, y que se execute lo que más convenga a su servicio. De Madrid, a 26 de mayo de 1587 años.

1873

1587. Mayo-26, Sanlúcar.

CARTA: *El Duque de Medina Sidonia al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias. Salida de las carabelas de aviso con pólvora y cuerda para La Habana. Comentarios sobre los avisos llegados del Algarve.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108, s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Lleva aneja la copia de la carta del gobernador del Algarve, de fecha 21 de mayo de 1587, doc. 1813.*

Las caravelas de aviso partieron ayer, al hazer del día, de aquí con buen tiempo y en ellas se embarcó la pólvora y cuerda que vuestras mercedes mandan enviar a La Havana; y Arias Maldonado embiará a vuestras mercedes los resguardos de todo, como se lo he advertido.

El gobernador del Algarve me escribe lo que vuestras mercedes verán en esa copia; y si es cierto el averse juntado a la armada inglesa más golpe de naves, tendría por sin duda que con ellas va en demanda de las flotas y que ha hecho tiempo en las faciones pasadas esperando que se le juntase más fuerza dellas. He avisado a Álvaro Flores; déle Dios buen viaje y suceso y guarde a vuestras mercedes. En Sanlúcar, 26 de mayo 1587.

Los resguardos van en este pliego que me acaba aora de enviar Arias Maldonado. El Duque de Medina Sidonia.

1874

1587. Mayo-26, Ciudad de los Reyes.

CARTA: *El Conde del Villar, Virrey del Perú, al presidente de la Audiencia de Panamá. Relación de los avisos que ha recibido sobre la actuación de Thomas Cavendish en el Mar del Sur. Prevenciones en la costa hasta Nueva España.*

ARCHIVO: MN, Ms-35, Col. FN, t. XXVI, doc. 25.5; proc. AGI.

OBSERVACIONES: *Copia.*

La que va con ésta de 15 de mayo escribí a vuestra señoría en un vareo de aviso que para ello despaché, en que iba por maestre y piloto Pedro Barradas, que salió de este puerto del Callao a los 16 de mayo, para que vuestra señoría le tuviese de lo que me habían escrito del puerto de Arica de cómo los cosarios le quedaban bombardeando a los quatro de mayo que entraron en él, y que entendía no habrían hecho ningún daño, pues a los 13 dél quedaban en el puerto de Pisco, treinta leguas más arriba de esta Ciudad de los Reyes, porque si le huvieran hecho no pudieran venir allí con tanta brevedad. Lo que de nuevo se ofrece de qué darlo es que después desto tuve carta del corregidor e oficial real del dicho puerto de Arica, su fecha en 6 y 7 de mayo, que recibí a 18 de él, que no osaron saltar en tierra ni hicieron ningún daño, ni tomaron ninguna cosa, porque allí se les hizo muy buena resistencia, y que havían salido dél a los 6 de mayo, trayendo la vuelta para acá abaxo. Llegados los enemigos al dicho puerto de Pisco, estuvieron allí dos días, y porque entendieron que había en él gente con el corregidor, no osaron tampoco saltar en tierra, aunque en una lancha fijeron a Paraca que es tres leguas más arriba; y habían echado en tierra ochenta yngleses y tomaron de un pobre hombre, que allí tenía su casilla, algunas cosas de comer de poca importancia. Avisado el dicho corregidor de esto, acudió allá con alguna gente de la que tenía, y ellos se embarcaron antes que llegase. Salieron de este puerto a los 15 de mayo, y enmarándose de manera que no se pudiese ver la derrota que tomaron, y sin dar vista al puerto del Callao ni ser vistos, pasaron la costa avaxo, y sin dar en otra ninguna parte llegaron al paraje del valle de Guarmey, que es a treinta y ocho leguas más avaxo de esta ciudad, de donde tuve una carta fecha en 19 de mayo, que recibí a 23 dél, de Diego Hernández Barradas, que iba en un varco, por los Corzos, a dar aviso al navío nombrado *Anunciada*, que subía de Panamá, de los dichos cosarios; y a mí me le da, por la dicha carta, de que estos enemigos le habían corrido allí y se les había escapado en el puerto de Guarmey, y que los vio ir dando caza a otro navío que subía acá arriba y creía no le alcanzarían. Después desto llegó aquí el dicho navío *La Anunciada*, y del piloto y maestre dél supe que era éste el que habían seguido los dichos cosarios y se les había escapado a la volina. Los yngleses fueron corriendo la costa abaxo, y por cartas que tuve del corregidor de Santa, de 23 de mayo, que recibí a 26 dél, me da aviso que estando en la guarda del puerto de aquella villa, que es sesenta leguas más abaxo de esta Ciudad de Los Reyes, vieron que ivan entrando acia el dicho puerto los dichos cosarios, y que el primero que se vio fue un varco pequeño y luego la lancha y luego un navío grande, y que todas estas velas ivan siguiendo el varco de Pedro Barradas que yo envié de aviso, con quien escribí a vuestra señoría la carta que arriba digo de 15 de mayo, cuya copia será con ésta, y había salido la noche antes del dicho puerto de Santa y tenido calma; y que dende a un rato vieron entrar un navío mediano, no tan grande como el mayor, el qual estuvo en el dicho puerto algún rato, y viró la vuelta de la mar a seguir la nao grande de estos cosarios; y que después vieron que ivan siguiendo el dicho varco de Pedro Barradas el uno de los navíos pequeños y la lancha, y le siguieron más de tres horas, y con un poco de tiempo que dio los perdieron de vista. Todo esto sucedió el dicho día 23 de mayo por la mañana; y que el dicho corregidor después desto tuvo aviso de un yndio y anacona que estava de la otra parte del río, que ya llevaban consigo al dicho Pedro Barradas los dichos cosarios enemigos; y en cuanto a esto de haberle tomado no hay otra averiguación más de decirlo el dicho yndio. El capitán Miguel de Mora, que pocos días ha había proveído para corregidor de la dicha villa de Santa y iba a usar este dicho oficio, me escribió de Cazma la Alta, que por su carta de 22 del dicho mes de mayo, que de dos soldados chapetones había sabido que estos cosarios habían tomado en el puerto de Cazma la Baxa, que es

como 5 leguas de Santa, 300 fanegas de harina que el Padre de la Doctrina tenía en la playa para su grangería. Hasta ahora no se tiene en esto de las harinas más averiguación, y si es verdad no se puede dexar de sentir, porque antes que se supiese de estos cosarios y luego que se tuvo la primera nueva dellos, por momentos, con personas de diligencia y con chasques he mandado a los corregidores de las costas y al de allí que con particular cuidado hiciesen meter las comidas, bastimentos y otras cosas la tierra adentro.

A los 17 del dicho mes de mayo, que fue dos días después que estos cosarios salieron del dicho puerto de Pisco, tuve cartas de Chile, del corregidor de la ciudad de Santiago y de otras personas, de que estos cosarios habían entrado en un puerto que llaman de Quintero, 25 leguas de la ciudad de Santiago, y que habían saltado en tierra y le hicieron una emboscada con 70 hombres, soldados que había sacado de la dicha ciudad, y les mataron 10 yngleses y prendieron 9 sin que ellos recibiesen ningún daño del artillería que jugava de la mar, ni de los que habían saltado en tierra; y que un soldado que habían tomado los dichos cosarios en el Estrecho de Magallanes, que se les pasó les había dicho que serían hasta 130 hombres los enemigos, entre chicos y grandes, que era gente aunque traían buena artillería, y que la cabeza que traían era un mozo de hasta 20 años que se llama Tomás Clarín Candish y habían tomado en el Estrecho de Magallanes siete piezas de artillería, y pudieran tomar las más que quisieran porque no había en el dicho Estrecho, quando ellos pasaron, más de 22 soldados y dos religiosos de la orden de San Francisco, de los 300 hombres que allí había llevado el capitán Pedro Sarmiento, porque los demás se habían muerto.

Con lo que he referido he dado a vuestra señoría aviso de todo lo que yo le he tenido; y por estar allá la fuerza que tiene este mar, que es los dos galeones de Su Magestad, con el artillería que llevó el presidente Cárdenas y la que había llevado de antes el general Pedro de Ortega, no se ha podido hasta ahora hacer más; y así he advertido a vuestra señoría, por carta de 12 de mayo, de lo que a los demás de acá, que tienen experiencia en cosas desta materia de guerra, y a mí ha parecido que ahí se puede hacer, así para la defensa de esa ciudad como para la guarda y seguridad de los navíos de ese puerto, y seguir a los enemigos y castigarlos como lo merece su atrevimiento, pues importará para todo. El aviso que nos dan de Chile de los que son y de los navíos que traen, que en efecto suyos son tres y la lancha, porque aunque me escribió el corregidor de Arica que se entendía que eran sólo dos navíos suyos y la lancha, y que el otro habían tomado en Chile, y así lo escribí a vuestra señoría por la carta de 15 de mayo, no hay otra averiguación; y así entiendo que son los tres y la lancha suyos, y demás desto llevan otro varco que han tomado en este Mar del Sur; y si otros vajeles llevaren, se puede entender que los han tomado de los que suben por acá arriba para hacer alguna demostración. Espero en Nuestro Señor, que por ser causa Suya, con el parecer de vuestra señoría a quien en todo me remito, guiará y encaminará como más convenga. Yo he determinado de enviar 2 navíos con hasta cien soldados y 50 marineros para que vajan a esa ciudad, y si vieren algún descuido o buena ocasión para hacer alguna facción en estos enemigos, de camino la hagan, confiando en Nuestro Señor les ha de ayudar, y que desde ahí, con esta gente y la que más se les diere, repartida en los galeones de Su Magestad los traigan a este puerto, pues volviendo de esta manera, si topasen los enemigos, podrían hacer alguna buena suerte con ellos, y traerán en su conserva los navíos merchantes que estuvieren cargados, porque esto no contradice a lo que he escrito a vuestra señoría por la dicha carta de 15 de mayo, de que serán de provecho los dichos galeones para la defensa de esa tierra y puerto, y seguir los dichos enemigos y castigarlos, pues no pueden subir hasta el mes de agosto; y así no sólo aprovecharán hasta allí los galeones pero estos navíos y la gente que ahora van, y luego se podrán traer los unos y los otros, como he dicho.

En la carta de 12 de mayo escribí a vuestra señoría, que fue quando tuve la nueva que los cosarios entravan en Arica, dixé que aquel día enviaba a don Gerónimo, mi hijo, con 100 caballeros, lanzas, y arcabuces al puerto del Callao de esta Ciudad de los Reyes, para su defensa, si los enemigos quisiesen entrar en él; y visto que pasaron sin ser vistos y que están tan abaxo, y que la gente que llevó estava allí muy desacomodada, le envié ayer a mandar que se viniese con ellos a esta ciudad, y así lo hizo, y quedaron en el dicho puerto los dichos 200 soldados que allí están de presidio y la gente de las galeras, para la guarda de él.

Dicho he a vuestra señoría en otras de cómo quedava con alguna salud; ésta no ha ido mejorando, porque el trabajo que con estas ocasiones de guerra hay y tanto como se escribe no han dado lugar para ello, aunque por esto no se ha hecho falta en proveer y acudir a todo lo que ha convenido, como mediante Dios se hará en lo que adelante se ofreciere. Su Divina Magestad lo encamine todo para Su servicio y guarde a vuestra señoría.

Por si acaso faltasen algunas de las cartas que he escrito a vuestra señoría, envío con ésta el tanto dellas, que son, una de 23 de abril y otra de 8 de mayo y otra de 12 y otra de 15, que es duplicado de la que lleva Pedro Barradas, las quales y ésta será para mí mucha merced que vuestira señoría me la haga en mandar las copias y embiarlas duplicadas a Su Magestad en la primera ocasión que huviere, y asimismo al Virrey de la Nueva España; e avisar a la Audiencia de Guatemala y al Gobernador del Realejo y Alcaldes Mayores de la costa de la Nueva España de lo que se avisa de estos cosarios, pues conviene le tengan en todo, no obstante que los avisos que se les han podido dar se los he dado; y ahora no escribo a Su Magestad ni a otra parte por despachar con la brevedad que conviene este varco. De los Reyes, a 26 de mayo de 1587. El Conde del Villar.

1875

1587. Mayo-26, Madrid.

CARTA: *Iñigo de Aranza. Nombramiento de Oquendo para el mando de la armada de Guipúzcoa. Los cabos y capitanes de esta armada deben ser guipuzcoanos. Se concluirá ahora lo de los apuntamientos.*

ARCHIVO: MN, Col. VP, t. 15 A, fol. 24; proc. AG. reg. 38.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Publicado en JIT, doc. 6.*

Últimamente, con Pedro García de Albu, escribí a vuestra señoría con lo que llevó en respuesta de lo que trajo a su cargo, y después acá no ha havido de que dar quenta; agora se ofrece que Su Magestad mandó llamar al capitán Miguel de Oquendo, que está en esta Corte, e hido a Aranjuez; le ha encargado la armada que de presente se hace en esa Provincia, para donde partirá dentro de pocos días.

Tubo ventura que en la bahía de Cádiz escapó su nao, que no recibió daño del capitán Drac.

En lo que restaba de las instrucciones que me dejó, de vuestra señoría, Pedro García de Albisu, se pretende que los cabos, capitanes y mandadores de las armadas que se hicieren en Guipúzcoa sean naturales de ella, y así para ésta presente se ha nombrado por cabo al capitán Miguel de Oquendo. Venido que sea Su Magestad le tomaré a hablar para que sea lo mismo de los capitanes y mandadores, y en esta ocasión se concluirá lo de los apuntamientos, e ya debe estar hecho y resuelto lo más principal del sueldo de los marineros y el poner Su Magestad en cada nao quien reciba y dé cuenta de las vituallas y lo demás que a los maestros inquietaba. Y de lo que adelante hubiere iré dando cuenta a vuestra señoría, que Dios guarde. De Madrid, 26 de mayo de 1587. íñigo de Aranza.

1876

1587. Mayo-27, Aranjuez.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Duque de Saboya. *Alegría de Su Magestad por el nacimiento de un nuevo nieto. Envía relación del suceso de Cádiz. Intención inglesa de oponerse a la reunión de la armada de Lisboa y a que se le incorporen las fuerzas de Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-162.

OBSERVACIONES: Minuta.

No se puede encarecer el regocijo con que recibió Su Magestad la buena nueva del parto de la señora Infanta; fue tal, que con tomarle en la cama sangrado dos veces de la gota a otro día se levantó, y sin la flaqueza que otras veces, sino tan bueno y sano que solamente ha quedado alguna ternura en los pies, y la mano para escribir no muy suelta, pero va de un día para otro ganando tanta tierra en la salud que espero en Dios que muy presto no quedará rastro de achaque; queda agora esperando más nuevas y muy cierto de que vuestra alteza avrá tenido cuidado de darle este contento, pues cada hora se querrían; yo no acabo de alabar a Dios por ver como todo se encamina. Su Magestad huelga de verse tantas veces agüelo, y todos echan mil bendiciones a vuestra alteza.

A mí me queda cuidado de dar a Su Magestad memoria de las personas que vuestra alteza encomienda en la carta de la buena nueva, y beso mil veces las manos de vuestra alteza por la merced que me hizo de escrivirmela.

Y porque las nuevas allá lexos se amplifican a vezes demasiado, me ha parecido embiar con ésta una relación cierta de lo que sucedió en Cádiz para que vuestra alteza esté informado de la verdad; después, aquella armada inglesa ha andado sobre la costa de Portugal dando algunas apariencias, pero a lo que parece con designo de impedir que no se junte la armada de Su Magestad ni las fuerzas del Andalucía con las de Lisboa, que es lo que deven de temer; dase prisa el Marqués de Santa Cruz para salirlos a buscar, y en esto se queda entendiendo. Guarde Nuestro Señor, etc. De Aranjuez, a 27 de mayo 1587.

1877

1587. Mayo-27, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Saboya. *Próximo envío de un embajador. Autorización para examinar los papeles de los archivos de Milán y Turín. Encaminamiento de los despachos a Italia. Prevención para que facilite el paso de la infantería española e italiana que se envía a Flandes.*

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-165.

OBSERVACIONES: Minuta.

Señor hijo. Las cartas de 18 y 28 de abril recibí poco antes que llegase la de 8 deste, y en lo de don Amadeo huelgo mucho de hazer lo que pedís; y así va con ésta la carta para el Conde de Miranda del tenor que veréys por la copia, y en otras de negocios se le toma a encargar como cosa de que tanto holgaré por quererlo vos así y por tocar a quien toca.

No podrá dexar de hazer falta el Barón, que era buen criado; y pues os parece que conviene que se dividan los oficios que servía, lo tengo por bien, y que el de Mayordomo Mayor de la Infanta quede en el Palavecino, pues estáys tan satisfechos dél ambos, y yo también lo estoy por las buenas partes que tiene.

Embaxador enviaré presto procurando que sea qual conviene, en que quedo agora mirando; y ordenaré que quando él llegue os muestre todos los papeles que gustáredes de ver de los que están encerrados, así en Turín como en Milán, para vuestra satisfacción y la de todos, de que no habrá de haver cosa en poder de ministro mío que a vos se os huviese de encubrir; y entretanto podrán estar así cerrados y sellados como lo havéys mandado, que lo mismo se escrivirá al Duque de Terranova para los que están en Milán y todos pudieran excusar el embarazo que os dieron sobre esos papeles del Barón, pasando en su vida por su orden y después por la que vos diédeses.

Lo que se ofreciere, entretanto que llega el embaxador, vos y yo nos lo escriviremos, y los despachos que se huvieren de encaminar desde ahí para otras partes de Italia podrá guiar en este medio el mismo Palavecino, como he mandado a don Juan de Idiáquez que se lo escriba.

Razón teneyds de no olvidar lo bien que nos sirvió a todos el Barón, y por esto y vuestra intercesión huelgo de hazer merced a sus hijos; y holgaré mucho que vos no hagáys caso de lo que pasó en lo de los papeles, para dexarles de hazer toda la que a su padre se debía y ellos habrán merecido fuera deso, que es justo olvidar, pues se haría pensando acertar.

También Dominico Belli me dio vuestra carta y dixo todo lo que le ordenastes, y a aquello se responderá con mucha brevedad. Las cosas de Flandes me obligan a embiar allá brevemente buen número de infantería española y italiana; tened os por prevenido para hazerles dar el paso por vuestros Estados y ordenad lo que a esto tocare, como os lo avisará el Duque de Terranova. Nuestro Señor os guarde como deseo. De Aranzuez, a 27 de mayo 1587. Vuestro buen padre. De Aranzuez, a 27 de mayo 1587.

1878

1587. Mayo-27, Aranzuez.

CARTA: *Felipe II al Duque de Saboya. Enhorabuena por el nacimiento de su hijo. Salud precaria de Su Majestad.*

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-168.

OBSERVACIONES: *Minuta. Notas al margen de mano del Rey.*

Por abreviar algo, que todavía es menester...

A la mañana creo que podré escribir otra a la Infanta, que tampoco su hermana no creo acabará oy. Y para esto me ordenad y embiar una minutilla breve; no sé si tenéis allá alguna suya, pero la respuesta se puede remytir para con otro.

Señor hijo. Bendito sea Dios por el parto de la Infanta y salud de madre y hijo, que largos se me han hecho los días desde los 21 deste que llegaron vuestras cartas para deziros lo que he holgado con esta tan buena nueva y con los renglones de su mano que venían en vuestra carta. Bien tengo que agradecer a quien los puso y a quien lo devió acordar en tal tiempo, mas la gota con que me hallé no me ha dexado escribir antes; ya estoy bueno gracias a Dios aunque no han cesado del todo los rastros de lo pasado. Quédame agora por saber cómo se ha hecho el bautismo y como se parten mis nietos entre sus padres y qual a qual regala más; sus tíos se han holgado mucho (1) y por no cansar más la mano, dexo algunos otros puntos para otra carta que aquí yrá. Dios os guarde como deseo. De Aranzuez, a 27 de mayo 1587. Vuestro buen padre.

Nota

(1) Desde «quédame» hasta «mucho» tachado de mano del Rey en la minuta, de acuerdo con la nota al margen.

1879

1587. Mayo-27, San Sebastián.

RELACIÓN: *Francisco de Arriola. Costes del trigo llevado de Navarra a San Sebastián para hacer vizcocho para las naos que allí se aprestan para la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-61.

OBSERVACIONES: *Doc. original confirma autógrafa, transcrito parcialmente. Remitida con carta del propio Francisco de Arriola, de 31 de mayo de 1587.*

Relación del coste y otros gastos que se han hecho en conducir los seys mil robos de trigo que por mandado de Su Magestad se han comprado en el Reyno de Navarra para provisión de la gente que ha de servir en la armada que se junta este presente año en el puerto y canal del Pasage, los quales dichos seis mil robos de trigo se compraron en las villas de Echaerri Araynaz, Tafalla y Olite, que son en el dicho reyno de Navarra, y se conduzieron a esta villa de San Sebastián para labrar vizcocho para el dicho efecto, que son dos mil nuevecientas y seis fanegas y quatro celemines de trigo, según pareció por la esperiencia que se hizo en la dicha San Sebastián, de la diferencia que había de dos robos de trigo, medida de Navarra, a una hanega, medida de Castilla.

En la villa de Echaerri Araynaz se compraron 1.410 robos de trigo.

...

En la villa de Tafalla se compraron 4.590 robos de trigo.

...

Por manera que monta lo que así de compra principal de los seys mil robos de trigo, como costas de salarios de comisarios y alguaziles y otras algunas personas, y lo que se ha dado de portes desde Navarra hasta San Sebastián, cinquenta y quatro mil y

noventa reales y diez maravedís, que hazen quatro mil nuevecientos y diez y siete ducados y ciento y doze maravedís; y la dicha cantidad repartida a cada hanega, que se haze de dos robos casi una, sale la hanega a diez y ocho reales y un maravedí y un quinzavo de maravedí.

De toda la cantidad de los seys mil robos dexaron de llegar a San Sebastián ciento y diez y nueve robos.

Por manera que de los dichos seys mil robos, que hazen dos una hanega, como dicho es, dexaron de llegar a San Sebastián, suman ciento y diez y nueve robos, que son cinquenta y nueve hanegas y media, el precio de los quales, haviendo parte dellos cobrado el comisario, le bolvió al pagador Martín Araño de Valencegui enteramente, a razón de diez y ocho reales y un maravedí y un quinzavo de maravedí la hanega, según el valor que estuvo a Su Magestad puesto en San Sebastián, haviendo comprado en el dicho reyno el dicho comisario los seys mil robos de trigo, y rescivido del vendedor por medida; y después de tomado a entregar por medida a los arrieros, parece que hubo de crecimiento de la primera medida a la segunda setenta y dos robos, los quales, por ser más cantidad de los seys mil robos que se habían de traer de Navarra, el alguazil que estaba de guardia en el puerto no los quiso dexar pasar, aunque por papeles fue satisfecho dello, sino los descaminó; y no queriéndolos dexar traer, el virrey, a pedimento del comisario, lo hizo, cuyo precio montó quinientos y cinquenta y ocho reales, los quales se depositan en Pamplona en el receptor de penas de cámara hasta que Su Magestad los mandase bolver. Desto se ha dado noticia, embiando información y otros papeles, en veynte y tres deste presente mes de mayo.

Fecha en San Sebastián, a veinte y siete de mayo de mil y quinientos y ochenta y siete años. Francisco de Arriola.

1880

1587. Mayo-27, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Bastimentos para la armada reunidos en Cádiz. Envío de dinero al Duque de Medina Sidonia. Bastimentos para las galeras del Adelantado. Orden de detención de Francisco Rocha en la isla de La Palma.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-13.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Antonio de Guevara, etc. Vuestras cartas de 23 del presente se an visto, y todo lo que en ellas dezís y advertís; y es así que el Duque de Medina me a avisado de las prevenciones que ha hecho por la costa, aviendo entendido la asistencia del armada inglesa por aquellos mares.

Veo cómo los bastimentos están ya probeídos y a punto en las partes donde se han hecho, y que no falta otro que juntarlos en Cádiz; y pues veis lo que esto importa para despachar la armada, y el tiempo se abrá abonanzado, os encargo mucho y mando que deis a ello toda la más prisa que posible fuere, y para lo que toca al vino y las botijas en que se an de envasar haréis las diligencias posibles en conformidad de lo que en 23 del presente os mandé escribir.

Bien hizistes en enviar al Duque los 14 mil ducados, pues se abrán de gastar por libranzas suyas en los socorros de las 15 naos y gente de mar y guerra que se debe embarcar en ellas, como lo abréis visto por los recados que se os an enviado.

También abréis visto la orden que os he mandado dar para entregar al Conde de Santa Gadea los bastimentos que agora abrá menester para las galeras; encárgoos mucho que procuréis tenerlos de ordinario de aquí adelante en las partes más cómodas, de manera que no aya menester entrar con las dichas galeras en el puerto ni yr a otros lugares que sea por ello causa de desamparar la bahía, por el inconveniente que de ello podría resultar.

La carta que el licenciado Hierónimo de Salazar os escribió de la isla de La Palma y lo que vos cerca de lo que contiene me apuntáis he visto; y porque conviene que aquel Francisco Rocha sea detenido en aquella isla, y lo esté en ella entretanto que mande dar la orden que convenga, escribiréis en la primera ocasión de nabíos que hubiere al dicho licenciado Hierónimo Salazar, por vías duplicadas, que así lo haga y que le entretenga por los mejores medios que le pareciere, sin que entienda que es por orden mía, que en breve mandaré dar la que conviene. De Aranjuez, a 27 de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1881

1587. Mayo-27, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Resolución sobre las pretensiones de los despenseros portugueses por el embarque de bastimentos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-25.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte, etc. Bien es que, como en vuestra carta de 20 deste me escribís, se vayan embarcando los bastimentos en las nabes del cargo de Juan Martínez de Recalde y que se entreguen a los maestros dellas. Y en lo que apuntáis que los

despenseros de los galeones de esa Corona, a quien se han entregado los que Luis César ha proveído para la gente de mar dellos, pretenden que se les a de dar otro sueldo por esta ocupación y un escribano castellano ante quien distribuyan los bastimentos, para que con su certificación se les ayan de rescibir en quenta sin otro recado alguno, como se haze en lo que toca a los bastimentos que reciben por orden del dicho Luis César, o que los mismos escribanos portugueses hagan su oficio para lo uno y para lo otro, y que dizen que no se encargarán en los dichos bastimentos de otra manera, avéys de procurar que los escribanos de los dichos galeones den fianzas de los bastimentos que recibieren por su quenta como se haze por los demás, y dándolas, les señalaréis el sueldo que os pareciere que será bien darles. Y haviéndolo así hecho y porque en estas cosas no se pierda tiempo ny dejen de embarcar los dichos bastimentos, trataréis este particular con el Marqués de Santa Cruz y con el dicho Luis César, y conforme a lo que pareciere más convenir tomaréis la resolución que mejor fuera, y me avisaréis de ella. De Aranjuez, a veinte y siete de mayo de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1882

1587. Mayo-27, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Apremia la salida de la armada para perseguir al corsario inglés y asegurar las flotas de Indias; sobre todo que se haga a la mar en cuanto embarque en la armada la primera gente de guerra proveniente de Andalucía y la que trae de Sicilia don Diego de Pimentel.*

ARCHIVO: a) AGS. GA. Sec. M. y T., Leg. 206-78; b) MN, Ms-378, Col. SB. art. 3, t. 4, doc. 507.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, etc. Biendo quan adelante está el tiempo y la dilación que ay en juntarse las naos de la Andalucía con las que vos tenéis en el río de esa ciudad, da cuidado y tanto más es de tenerle, entendiendo que las flotas de las Indias podrían venir y ser en esos mares más presto de lo que se a pensado, y el peligro grande que corren si vos no salís luego y con brevedad a abrugarlas y defenderlas de la armada inglesa que anda en esas costas, la qual es de creer que ha de acudir a la parte que le pareciere poderlas encontrar; y pues esto es de la consideración que veis y que no tiene otro remedio que vuestra breve salida, y que si huviédeses de aguardar a juntaros con lo que viene de Nápoles y se apresta en el Andalucía sería dilatarla y de mucho inconveniente, y entendiendo que la principal causa porque podríais dejar de salir con la presteza que la necesidad lo pide es no tener la gente de guerra que havéis de meter en esa armada, y para que por esto no se deje de hazer y pueda llegar a esa ciudad a tiempo, he mandado al Duque de Medina que de la gente de las ciudades y señores del Andalucía, embie por tierra con mucha diligencia la más que pudiere, dejando la necesaria para embarcar en las naves que está aprestando; y según esto, se cree podrá embiar hasta 1.500 hombres; y asimismo se ha ordenado que don Diego Pimentel, que trae a su cargo los 1.500 soldados de Sicilia, se desembarque y vaya por tierra con ellos para embarcarse en esa armada, con la qual y con la gente de la de Juan Martínez de Recalde, y con otros mil hombres que se haze quenta podréis sacar de los que están en ese Reino, sería buen golpe de gente, pues haviéndose de ir cevando de gente nueva de Castilla y allegándose la cavallería a él, se podría sacar el dicho número, más o menos los que a mi sobrino y a vos, aviéndolo tratado, os pareciese, sin que hiciesen falta, que esto se os remite; y si toda esta gente os pareciere que no es suficiente número para poder salir con esa armada, será bien tratar con mi sobrino que se levanten otros mil soldados portugueses, que compartidos en la armada y mezclados unos con otros serán todos de servicio sin que aya inconveniente; y haviéndose de hazer, ordenará mi sobrino que se levanten y junten con mucha brevedad y prisa, como se le escribe con éste. Y pues toda esta gente parece que podrá ser más de 5 mil hombres, antes más que menos, y que es buen número para poder salir con esa armada y buscar la del enemigo, siendo los navíos y gente tan abentajados de los suyos, os encargo y mando que, considerados los inconvenientes que podrían suceder de la dilación de vuestra salida, y que no ay otro remedio mejor y más breve para ello, toméis resolución en ella y me aviséis luego de lo que os pareciere con este correo, que no aya otra cosa; y si entretanto que esto se haze llegare lo que viene de Nápoles, ello y lo del Andalucía pasará todo junto a buscaros a Lisboa o hasta el cabo de San Vicente, según los tiempos que hiziere, que así lo tengo ordenado, y serviros de añadidura; pero, porque éste es plazo incierto, y no ay que aguardarle, sino hacer la quenta sobre lo de arriba; y daréis mucha prisa en salir, pues de otra manera correrían manifiesto riesgo las flotas.

Al Duque de Medina se le ha ordenado, asimismo, que os avise cuándo partirá la dicha gente y el camino que hará, para que de ahí se embien los comisarios que la guíen, entrados en ese Reino; y a don Antonio Hurtado se le despacha correo en este punto para que con la gente de mar que tuviere hecha, sin perder más tiempo, vaya en busca vuestra a esa ciudad, y así lo hará. De Aranjuez, a 27 de mayo de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Ancirés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1883

1587. Mayo-27, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Le informa que ha escrito al Marqués de Santa Cruz apremiándole para que salga con la armada, ante la noticia del posible adelanto de la llegada de las flotas de Indias. Asimismo, le encarga que cuide que no se deshaga el tercio de Sicilia.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-79; b) MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 311; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en DM, cap. XI, pág. 223, parcial. Lleva aneja la copia de la carta al Marqués de Santa Cruz de la misma fecha, doc. 1882.*

Duque de Medina Sidonia, primo. Por otra carta mía que será con ésta se responde a la vuestra de 12 del presente, y lo que en ésta se ofresce que añadir es que, abiendo visto lo que en la dicha vuestra carta deziades que podría ser que las flotas, según lo que les aviais escrito, se hubiesen dado tanta prisa que llegasen a estas costas, a lo más largo en todo el mes que entra, a parecido escribir al Marqués de Santa Cruz la carta, cuya copia se os envía con ésta, para que lo tengáis entendido y que en esta conformidad lo vayáis encaminando todo.

Y porque siendo la gente que don Diego Pimentel trae de mucho servicio por la plática y experiencia que tiene de las cosas de la guerra, es muy necesario conservarla sin que se deshaga ni falten ningunas, os encargo muy mucho que deis orden que se tenga en esto toda la quenta y cuidado que conviniere; y representándole al dicho don Diego y a los capitanes y oficiales, demás de lo que esto importa, les va en ellos su capitania, pues por lo pasado nunca se a visto quando a acaescido venir algún tercio de Italia deshazerse la gente, antes averse acrescentado, juntándosele mucha en los caminos y lugares por donde pasaban, como se vio y sucedió quando el tercio biejo de don Lope de Figueroa pasó a estas partes, que se le juntó mucha gente demás de la que traía. Y pues para el cuidado que vos sabréis hazer que se tenga con esto no tengo que encargaros más, sino que me abiséis de lo que se hubiere hecho. De Aranjuez, 27 de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1884

1587. Mayo-27, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Llegada de las seis naves de Sicilia a Gibraltar; le encarga que de cualquier manera salga la infantería para Lisboa. Lugar donde deben aguardar las naves de Sicilia. Bastimentos para la armada. Prevención en el Algarve. Salida de las naos de Andalucía, las naves de Sicilia y las galeras de Santa Gadea para intentar reunirse en la mar con la armada de Santa Cruz. Levas de gente en Andalucía.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-80; b) MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 312.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en: a) FD, La Armada Invencible, doc. 23; b) DM, cap. XI, pág. 224, parcial.*

Duque de Medina Sidonia, primo. Rescivido se ha la que en 22 del presente me escribistes, y visto por ella quan a tiempo llegó el aviso a las seis naves de Sicilia para que quedasen en Gibraltar hasta saver lo que había hecho el armada inglesa; héchase bien de ver el cuidado con que acudís y la diligencia que ponéis en todo, por lo cual os doy muchas gracias. Y pues abréis visto lo que en 25 deste os mandé escribir en lo de la gente que en ellas viene, para que se encamine a Lisboa con toda brevedad por mar o tierra, no tengo que añadir más en ésta sino remitíroslo y encargaros que, de una manera o de otra, camine luego la gente, así la de las dichas naos como la que de esa Andalucía ha de ir; porque, como tenéis entendido, consiste en su breve llegada allá el remedio de todos los daños que la dicha armada inglesa haze y la salvación de las flotas, pues no podrá en ninguna manera el Marqués salir sin la dicha gente.

Aviéndoseles de sacar a las naos (como se os dize) la infantería que traen de Sicilia, podrán quedar con algún riesgo en aquella bahía; y para remedio dello conviene que miréis dónde quedarían con la seguridad necesaria para que no sucediese alguna desgracia, o en la bahía de la misma Gibraltar o en la de Cádiz, o en el río de Sanlúcar; y, sobre haber mirado en ello, les ordenaréis que vayan a la parte que os pareciere más conveniente, que a don Diego Pimentel se le escribe haga en esto lo que vos le hordenáredes.

De grande inconveniente es para todo el estar lo de los bastimentos tan atrás como lo apuntáis, y particularmente lo del vino; y así he mandado escribir a Antonio de Guebara que procure afacilitar lo de las pipas para él, y dé buen recaudo al despacho de las naves para que se carguen y apresten, y entiendo de su cuidado que así lo hará; y a vos, que le tenéis tan grande, no tengo que encargaros, pues estoy cierto que estará todo en orden para el tiempo que avéis dicho, y aún antes si posible fuere; y lo que se a atrasado por falta de pipas se podrá suplir, por otra parte, con la buena diligencia que se dará en todo por vos y el dicho Antonio de Guebara.

Necesarísima ha sido la prevención y efectos que avéis hecho con los lugares del Algarbe, que la he tenido en mucho, y a vos os lo agradezco: y pues veis lo que importa que aquello esté con la buena orden que conviene, y los naturales acuden a todo con tan honradas demostraciones y voluntad, de que yo tengo mucha satisfacción, os encargo mucho que tengáis cuidado de todo y agradecérselo de mi parte, que dello me tendré por muy servido.

En la de 25 os tengo avisado lo que se habrá de hazer sobre el estar las galeras en Cádiz; y pues a vos y al Conde de Santa Gadea está remitido lo que esto toca, vos y él vereis lo que más convendrá, y aquello se ordenará y hará.

Escrito se os ha la prisa que por mí se a dado y da al Marqués de Santa Cruz para que salga a la mar con la armada y conviene que lo que ahí por vuestra parte se apresta lo esté y en orden con mucha brevedad, para que en llegando lo de Nápoles que se entiende sera muy presto, se pueda juntar con esas 15 naves y las urcas que están cargadas de bastimentos y las seis naos de Sicilia y con las galeras en su conserva, llevándolo todo a cargo el dicho Conde de Santa Gadea, se salga la buelta del cabo de San Vicente adonde podía venir el Marques a recibirlo todo y juntarse con ellos para ganar tiempo que parece sería lo más acertado no se aviendo de mudar ninguna cosa de las unas naos en las otras. Y en caso que eso llegase primero al dicho cabo, siendo tan buen golpe de armada y con la conserva de las galeras y galeazas, podría pasar adelante en busca suya, del dicho Marqués según las nuevas hubiese del armada enemiga. Y porque, para que esto se haga, conviene darse a todo extraordinaria prisa, os lo encargo mucho, y que se haga así de manera que después que lo de Nápoles hubiere llegado no se pierda una ora de tiempo aguardándolo, pues sería del inconveniente que vos entendéis bien; y avisaréisme siempre del estado en que esto se hallare.

La relación que abéis enviado de la gente que se a de sacar del Andalucía se a bisto, y es conforme a la que acá se tenía entendido; y por la que de aquí se os envió abréis visto la que parece podría ser con los 500 soldados, que bos escribistes por carta deste, que Carmona daría y levantava de nuevo, demás de los 100 con que me servía; y así parece que abiéndolos ofrecido con tan buena voluntad, los dará. Y vos abéis de hazer esfuerzo en ello y procurar que los demás señores, que o a quienes se les escribió últimamente, den la más que pudieren, pues toda será menester para la necesidad tan grande que della hay. De Aranjuez, 27 de mayo 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1885

1587. Mayo-27, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Marqués de Ayamonte. *Que se esfuerce en levantar los 100 infantes que ofertó el año pasado, además de los 60 que ya ha enviado a los galeones.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-106.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Ayamonte. pariente. Por vuestra carta de 13 del presente, en respuesta de la que en 16 del pasado os mandé escribir, se ha visto lo que dezís en lo de la gente que os encargaba os esforzásedes a lebanantar en ese vuestro estado, demás de los 100 infantes con que el año pasado ofrecistes de serbirme, y cómo a cuenta dellos aviades el dicho año al Duque de Medina dado 60 para embarcar en los galeones, y las consideraciones que ponéis para no sacar más gente del dicho estado; todavía me tendré por servido, por la necesidad que hay della para acudir a las presentes ocasiones, en que os esforcéis a cumplir con el número de los dichos 100 infantes, demás de los 60 que dezís aver dado para los dichos galeones, de que avisaréis al dicho Duque, y dar horden que se guarde que él diere en esto; y a vos os encargo mucho la brevedad en ponerlos a punto. De Aranjuez, a 27 de mayo de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1886

1587. Mayo-27, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Antonio Hurtado de Mendoza. *Le apremia para que lleve a Lisboa, a la mayor brevedad, la gente de mar levantada en las Cuatro Villas de la Costa de la Mar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-134.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Antonio Hurtado de Mendoza. Por la que en 16 deste os mandé escribir abréis visto como se proveyeron 7 mil ducados para el despacho de los marineros y navíos que havéis de sacar de esas Quatro Villas para servir en el armada que se junta en Lisvoa; y porque el Marqués de Santa Cruz a de salir a navegar con ella con mucha brevedad y no aguarda otra cosa que la gente de que de ahí havéis de llevar, os encargo y mando que con qualquier número della que estuviere levantada, por bos y don Ordoño de Çamudio y el capitán Puebla, y los navíos que estuvieren aprestados, sin aguardar ninguna otra horden mía ni perder sola una ora de tiempo, gozando del primero que huviere, os partáis la buelta de la ciudad de Lisvoa, donde, como se os dize, no se espera otra cosa que buestra llegada con esa gente; que a don Ordoño de Çamudio escrivio procure por su parte afacilitar esto de manera que salgáis en seguimiento de vuestro viaje con la brevedad que el negocio requiere y yo confío de vuestro cuidado y diligencia. Y avisaréisme del día que partiéredes y el número de gente y navíos que lleváredes para que lo tenga entendido. De Aranjuez, a veinte y siete de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1887

1587. Mayo-27, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio. *Le ordena y apremia para que don Antonio Hurtado de Mendoza parta cuanto antes hacia Lisboa con la gente de mar levantada en las Cuatro Villas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-137.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Ordoño de Çamudio, etc. Con este correo envío a mandar a don Antonio Hurtado de Mendoza que, sin perder una sola ora de tiempo y con cualquier número de gente de mar que estuviere levantada y concertada por vos y el dicho Antonio y el capitán Puebla en esas Quatro Villas, y los navíos que se allaren aprestados, parta la buelta de Lisvoa, donde no aguarda otra cosa el Marqués de Santa Cruz para salir con la armada en busca de la del enemigo, sino su llegada con esa gente. Y pues con los 7 mil ducados que mandé proveer para el despacho dellos, como os escribí en 16 deste, estará todo tan a punto que no se dilate más su partida, os encargo y mando que pongáis en esto el cuidado que acostumbráis en las cosas de mi servicio, de manera que el dicho don Antonio pueda partir con la mayor brevedad que fuere posible, pues veis lo que esto importa y que si no llegase con ella sería de poco provecho lo que se a gastado y abéis trabajado, y la dicha gente no sería menester; que en que así se haga me tendré de vos por muy servido. De Aranjuez, a 27 de mayo de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Mora.

1888

1587. Mayo-27, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Conde de Orgaz. *Agradece el envío de 300 infantes para la guarda y seguridad de Cádiz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-147.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Conde de Orgaz, etc. Muy buena traza fue la que distes para que esa ciudad no tomase atrás en lo que había acordado de dar los 300 infantes para la guarda y seguridad de la de Cádiz, pagados a sus costas el tiempo que en ella estubiesen, lo qual os agradezco muy mucho y el cuydado que tenéis destas cosas y de las demás que tocan a mi servicio; y a ella escribo lo que allá veréis, agradeciéndoselo, y vos haréis lo mismo de mi parte, y tendréis siempre cuydado de encaminar lo que el Duque de Medina os avisare o pidiere a esa ciudad, para que así se haga con toda la brevedad y puntualidad que fuere posible, como yo fio de vos que lo haréis. De Aranjuez, a 27 de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1889

1587. Mayo-27, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Diego de Pimentel. *Que cumpla las órdenes que recibirá del Duque de Medina Sidonia para ir a Lisboa. Que cuide no deshaga el tercio de Sicilia que viene a su cargo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-172.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Don Diego Pimentel. Por carta del Duque de Medina Sidonia, de veinte y dos del presente, he entendido cómo, por orden que para ello os avía enviado, aviades surgido en la vahía de esa ciudad de Gibraltar para que estuviédeses en ella hasta tener la mía de lo que aviades de hazer; y hizistes bien en aver guardado la que el dicho Duque en esto os dio. Y porque la tiene mía de lo que avéis de hazer con esas naves o sin ellas hasta llegar a Lisboa, os encargo y mando que las órdenes que él os diere las guardéis y cumpláis puntualmente, que en ello me serviréis.

La gente que vos traéis es del servicio y de la consideración que se dexa entender, y lo sería también, sí alguna parte della se deshiziese, por la falta que hará en el armada; y así convendrá que procuréis con todo el cuidado y vigilancia que posible fuere que

se conserve, encargándolo a los capitanes y oficiales que con ella vienen que ellos hagan lo mismo por su parte, porque demás que esto importa mucho les va también su capitania en ello, pues nunca por lo pasado se a visto deshazerse gente de tercios que de Italia han venido, como se vio claro con el viejo que don Lope de Figueroa pasó a estas partes, que en todo no se deshizo pero se juntó mucha gente en los lugares donde llegaba. Y así os encargo mucho que deis en esto tal orden que lo mismo se haga agora y que se procure recibir toda la que se quisiere juntar con ella, pues es de creer que no dejarán de acudir algunos otros soldados, de que se a de tener mucho cuidado. De Aranjuez, a 27 de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Cristóval de Moura.

1890

1587. Mayo-27, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Fernando de Vera, corregidor de la ciudad de Jerez de la Frontera. *Agradece las prevenciones adoptadas con motivo de la llegada de la armada inglesa a la bahía de Cádiz.*

ARCHIVO: AG5, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-181.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Fernando de Vera, mi corregidor de la ciudad de Xerez de la Frontera. Vuestra carta de 10 del presente se recibió, y entendido por ella vuestra llegada a esa ciudad y de la manera que hallastes lo del socorro que ella había hecho de gente de a caballo y pie luego que se supo la llegada del armada inglesa a la bahía de Cádiz, y la prevención que vos después hizistes, y el cuydado con que quedávades de acudir a lo que se ofresciere; lo qual os agradezco, encargándoos que así lo hagáis, animando a esa ciudad y gente della para ello, aunque estoy cierto que será menester poco, según la voluntad con que ha acostumbrado y acostumbra a acudir a las cosas de mi servicio, a quien escribo lo que allá veréis en respuesta de sus cartas. De Aranjuez, a veinte y siete de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1891

1587. Mayo-27, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Provisión de dinero para que no cesen las fábricas y fundiciones de artillería. Instrucciones para la obtención de maderas para guarnimientos. Salitre para refinar la pólvora. Artilleros para la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-186.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Dos cartas vuestras de 16 del presente se an visto; y para que la fábrica de los edificios y hornos que se van haziendo para la fundición del artillería, y para que la misma fimdición no pare, mandaré de proveer dinero con toda presteza; y con el primero avisado lo que por aora se podrá proveer para que no cesen las dichas fábricas y fundición quando se comience.

Si la madera para guarnimientos de artillería que os dieren de la de la proveeduría de ese Reino os parece buena y útil para la artillería mediana y menuda, la podréis tomar; y para la gruesa, escrito se os há la forma en que otras vezes se proveyó, comprándola de particulares. Hazed la misma diligencia en saberlo y averla y comprarla, porque aunque es así que siendo verde no es tan útil, ase de hazer lo que se pudiere, y usar della, mayormente que de aquí a que la artillería gruesa esté a punto para guanecerla, cortándose luego el leñamen, se podrá curar en este ínterin lo que bastará para poder bien servir.

Llevarse an a los magazenes de Lisboa otros cien quintales más de salitre refinado para que haya bastante recaudo, así para refinar la pólvora como para los fuegos artificiales, aunque en estos es poca la cantidad que se suele gastar, respecto de hazerse los más dellos con pólvora y otras materias.

Está bien que el teniente Alonso de Céspedes aya suspendido su partida en esta ocasión, por la falta que dezís haría a mi servicio; y a su tiempo se tendrá la quenta que es razón con sus servicios.

Considerad luego qué número de artilleros serán menester para la armada que ahí se apresta, y los que al presente hay con los que más pudiéredes juntar; y embiadme con el primero relación dello y de los que vendrán a faltar, que, en viendo lo que escriviéredes, mandaré proveer los que faltaren, y con ellos la persona que uviere de ir a servir de azerme de capitán general de artillería, de que seréis avisado.

En lo que toca a la fábrica de la pólvora de Sevilla se a ordenado lo que ha parecido convenir. De Aranjuez, a 27 de mayo 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva; señalado de don Juan de Cardona.

1892

1587. Mayo-27, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a la ciudad de Jerez. *Agradece el ofrecimiento de levantar gente y las disposiciones adoptadas con motivo de la llegada de la armada inglesa a la bahía de Cádiz. Encarga brevedad en el envío de la gente. Orden para que Hacienda satisfaga lo que debe de los vinos y trigo sacados de la ciudad.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-205.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Mucho os agradezco la voluntad con que os ofrecéis a levantar la gente que pudiéredes, demás de la compañía que el año pasado distes, y el nombramiento que avéis hecho para ello del capitán Diego Melgarejo, y el cuidado y diligencia y presteza con que acudió esa ciudad con la gente della al socorro de la de Cádiz quando se entendió la llegada de la armada inglesa a ella, como por vuestras cartas de 3 y 10 del presente me escrivis, que todo ha sido como yo de vos esperaba. Encárgoos mucho que en lo primero hagáis el esfuerzo posible para que sea con mucha brevedad, avisando dello al Duque de Medina y guardando sus órdenes, y en lo segundo ni más ni menos quando se ofreciere ocasión de ser necesario acudir a la dicha Cádiz o a otra parte, en caso que hubiese tomado a ella la dicha armada inglesa o otros navíos de mal hazer, que dello me tendré por muy servido.

Visto lo que dezís de los vinos y trigo que se an sacado para provisiones de mi servicio de los vezinos de esa ciudad y que se les deven todavía, he mandado escribir a Antonio de Guevara del mi Consejo de Hazienda que os dé toda satisfacción, y así lo hará. De Aranjuez, a veinte y siete de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1893

1587. Mayo-27, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a la ciudad de Sevilla. *Agradece el envío de infantería para la guarda y seguridad de Cádiz. Urge que se tengan listos otros mil infantes para que acudan a donde ordene el Duque de Medina Sidonia.*

ARCHIVO: AGS. GA. Sec. M. y T., Leg. 206-211.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por lo que el Duque de Medina Sidonia y el Conde de Orgaz me han escrito, he entendido cómo os haviades resuelto de embiar 300 soldados para la guarda y seguridad de la ciudad de Cádiz, pagados por el tiempo que allá huvieren de estar, y acudís a todo lo que se ofresce tan honrada y cumplidamente que no me queda que dezir sino agradeceróoslo muy mucho y aseguraros que mandaré tener memoria dello para en las ocasiones que a esa ciudad se ofrecieren, para hazerle la merced que lugar hubiere. Y porque, como se os a advertido por lo que os he mandado escribir, conviene mucho que los otros mil infantes estén prestos y a punto desde luego, para acudir con ellos a la parte que el Duque ordenare, a quien he escrito lo que dellos se ha de hazer, os tomo a encargar que así los tengáis para quando él os avisare, que será con mucha brevedad; y dello me tendré por muy servido de vos. De Aranjuez, a 27 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva.

1894

1587. Mayo-27, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Lope de Elío. *Provisión de dinero para la fábrica de armas en Guipúzcoa. Pago de las armas labradas por Domingo de Bustinza. Instrucciones para el envío de armas a Tortosa y su entrega a la infantería allí concentrada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-243.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Lope de Elío, mi veedor de la fábrica de las armas que por mi mandado se hazen en la Provincia de Guipúzcoa. Visto se an todas vuestras cartas, que la última es de postrero de marzo. La solicitud y cuidado con que asistís a esa fábrica os agradezco, y así os encargo mucho y mando lo continuéis de manera que no cese, para lo qual he mandado proveer 14 mil ducados que yrán a poder de Hernando de Aguirre, mi pagador de la dicha fábrica; estos habéis de distribuir, los seys mil a buena cuenta de los doze mil

que dezís que se les deve de armas que han entregado para mi servicio, y los ocho mil a buena cuenta de los quarenta y ocho mil y quatrocientos que montan los asientos que de nuevo habéis tomado por mi mandado, advirtiendo que en esta distribución havéis de guardar tal orden y hazerla con tanta justificación que no se dé a uno más que a otro, sino que se reparta igualmente entre todos respecto de lo que a cada qual se les deve y a de haver, sin ningún respeto ni contemplación; y aunque yo quisiera, como es razón, que fuera mayor suma, por aora no a podido ser, pero quédase con cuidado de yr acudiendo con lo que más se pudiere, y esto será con toda brevedad. Entretanto es menester que vos alentéis a los dichos oficiales a que labren todas quantas más armas pudieren; y avisaréisme con el primero de las que se podrán labrar y poner en perfección de las de los nuevos asientos con los dichos ocho mil ducados y en cuánto tiempo.

Asimismo e mandado proveer otros tres mii y quinientos ducados que, conforme a lo que havéis escrito, parece que podrán montar a poco más o menos los mil arcabuzes y trezientos y cinquenta mosquetes que tiene labrados Domingo de Bustinça; conviene que en recibiendo ésta los hagáis examinar y provar, y saliendo tales como conviene, los hagáis entregar al dicho Hernando de Aguirre, y porque los mosquetes son de gancho y ellos ni los frascos no son de la fación y suerte de los que se labran para servir en tierra, tendréis atención a esto para concertar el precio dellos lo menos que pudiéredes, pues se entiende son de menos valor; y la misma consideración tendréis en lo que toca a los arcabuzes, en lo que en ellos y los frascos difirieren de la muestra de los que se labran por mi cuenta. Y resueltos así los precios le librad lo que montaren en los dichos tres mil y quinientos ducados; y haviéndolo así cumplido me lo avisad, y de todo lo demás que en esa fábrica se fuere haziendo.

Para la conduta de las armas que se an de llevar a Tortosa he mandado proveer otros dos mil ducados y que se entreguen al dicho mi pagador, para que en la conduta dellos se distribuyan por vuestra orden; y con ésta se os embía el recaudo necesario que ha parecido para ello. Conviene a mi servicio y así os lo mando, que luego que le recibáis, uséys de extraordinaria diligencia para que, sin perder ora de tiempo, las dichas armas caminen derechas a la primera parte que en Aragón se pudieren llevar por el río a Tortosa, dando, como daréis, orden a la persona que las encargáredes que con ellas espere en Tortosa, adonde se abrán de repartir entre toda la infantería, entregándose a cada capitán las que para su compañía le tocaren, siendo los dos tercios de picas y el uno de arcabuzes, y tomando carta de pago de cada uno de ellos, interviniendo al entrego, el mi veedor general de la gente de guerra de Cathaluña o otra persona que en su lugar embiare para ello don Manrique de Lara, mi lugartheniente y capitán general della; de todo lo qual abéis de dar orden por escrito, firmada de vuestra mano, a la dicha persona que llevare a su cargo las dichas armas; y para que no lleve menos de las que sean menester, se os advierte que el número de la dicha infantería está presupuesto será 8.000 infantes, pues aunque este número no sea tan al justo y sobrasen armas, se pueden llevar de Tortosa a los mis magazenes de Cartagena o Barcelona. Y buélveseos a encargar y mandar el breve y buen despacho y que para ello allanéis toda dificultad que se os ofrezca, de tal manera que no se espere de vos otra réplica sino el cumplimiento de todo lo sobredicho, como de vuestro buen cuydado y diligencia yo lo confío. De Aranjuez, a 27 de mayo 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Cardona.

1895

1587. Mayo-27 (e.n.), en la mar, a bordo del Elizabeth Bonaventure.

CARTA: Sir Francis Drake a Walsyngham. *Relación de su actuación en la costa de Portugal. Tratos con las autoridades españolas para el canje de prisioneros.*

ARCHIVO: SP. Dom. CCI. 33.

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. original inglés, ológrafo, publicado en JSC, págs. 131 a 134.*

Después de la partida del capitán Crosse (1), muy honorable señoría, han tenido lugar diversos combates entre los españoles y portugueses y nosotros, en los cuales Dios ha permitido que apresásemos fuertes, navíos, embarcaciones, carabelas y otras varias naves, más de un centenar, la mayor parte cargadas, algunas con remos para las galeras, tablones y maderamen para navíos y pinazas, aros y duelas de barril, y otros muchos pertrechos para esta gran armada. Aseguro a vuestra honorable señoría que los aros y duelas pesaban más de 16 ó 17 cientos de toneladas, lo que no puede suponer menos de 25 ó 30 mil toneladas, si se hubiese tratado de barriles listos para cargar licores; todos los cuales ordené que se redujesen por el fuego a humo y cenizas, lo que será para el Rey un deterioro no pequeño de sus provisiones, además de la pérdida de sus embarcaciones. Las redes que hemos destruido producirán en la gente el enfrentamiento con sus gobernantes (2).

He ordenado siempre que los portugueses sean bien tratados y que se les envíe a tierra sin quitarles nada de su ropa, y les he hecho saber que era para mí una gran pesadumbre estar obligado a perjudicarles en sólo el valor de un real de plata, pero que observaba que estaban empleados al servicio de los españoles, a los que tenemos por nuestros enemigos mortales; y metimos en los bolsos de algunos portugueses algún dinero, y los dejamos en tierra en diversos lugares, después de lo cual, si permanecemos aquí algún tiempo, los españoles que están aquí en Portugal, si llegan a caer en nuestras manos, se convertirán en portugueses todos ellos y actuarán como lo hizo Pedro, renegarán de su maestro en lugar de ser vendidos como esclavos. Aseguro a vuestra honorable señoría que esto ha sembrado un gran temor entre los españoles.

Me puse en correspondencia con el Marqués de Santa Cruz por medio de un mensajero, en Cascaes, cerca de Lisboa, donde él se encontraba a bordo de sus galeras, para saber si quería rescatar a alguno de los súbditos de su Rey, de los que yo tenía algunos, a cambio de gente de mi Reina que estaba en poder de sus gobernantes. El Marqués me dio su palabra de cabulero de que no tenían a nadie en su poder, y que yo podía estar seguro que si hubiesen tenido a alguno seguramente lo hubieran enviado; lo cual entendí que no era así, porque tenía informes ciertos de ingleses y portugueses de que el Marqués tenía a varios ingleses, tanto en sus galeras como en prisiones; pero realmente estoy convencido de que el Marqués no se atrevió a liberar a nuestros ingleses hasta tener orden de su Rey y manos libres por parte del clero que los persigue. Asimismo envié portadores al general de las galeras del Rey en Cádiz y a todos los gobernadores con quienes pude tener lengua, para el rescate de los españoles. Todos me contestaron amablemente, pero algunos habían comprado un arado de bueyes, otros habían comprado una granja y el resto

se habían casado; los primeros nos rogaban se les excusase y los segundos no podían enviarnos a ningún inglés. Por todo ello se acordó por todos nosotros, los capitanes y maestros de Su Majestad la Reina, que todos los españoles que Dios había permitido que cayesen en nuestras manos fuesen vendidos a los moros, y el dinero reservado para el rescate de aquellos de nuestros compatriotas que pudieran ser rescatados con él.

En venganza de todas estas cosas, con las fuerzas que su país sea capaz de juntar, estamos seguros que caerán sobre nosotros en la medida que puedan, con todos los artificios y trampas que puedan imaginar. Les agradezco mucho que hayan esperado tanto tiempo, y cuando vengan sobre nosotros no serán sino como hijos de seres mortales, y en su mayor parte enemigos de la verdad y defensores de Baal o de la imagen del Dragón, que ya ha caído frente al arco de nuestro Dios, con sus manos, brazos y cabezas separados del cuerpo. En tanto Dios tenga a bien darnos provisiones para comer y beber, y que nuestros barcos y el viento y la mar nos lo permitan, es seguro que tendréis noticias de que estamos cerca de este cabo de San Vicente, donde haremos, y esperearemos cada día, lo que Su Majestad y vuestras honorables señorías os sirváis ordenarnos en adelante.

Dios nos haga sentirnos agradecidos porque Su Majestad enviara a estos cuantos navíos a tiempo.

Si aquí hubiese otros 6 navíos más de Su Majestad, de la segunda clase, estaríamos en mejores condiciones para impedir la concentración de sus fuerzas y apresar con éxito o combatir con sus armadas que vinieren de cualquier parte durante el próximo mes y después, que es el momento más probable de su regreso a España, que juzgo, en mi modesta opinión, que ayudarán a esta poderosa monarquía a alcanzar las condiciones más favorables (3).

Cualquier asunto importante debe tener un principio, pero la verdadera gloria se encuentra en la continuación hasta el final, hasta que esté completamente acabado. Si Aníbal hubiese proseguido con sus victorias, según la opinión de muchos, jamás hubiera sido apresado por Escipión (4). Dios nos haga agradecer una y otra vez que hayamos, aunque sea poca cosa, dado un primer paso sobre las costas de España. Si somos capaces de creer plenamente que esto que hacemos es una defensa de nuestra religión y nuestro país, no hay duda que nuestro Dios misericordioso, por la causa de Su Cristo nuestro salvador, puede darnos y nos dará la victoria, aunque nuestros pecados sean grandes. Dios nos dé gracia para que le temamos y recurramos a Él cada día, y así ni Satán ni sus ministros prevalecerán frente a nosotros, aunque Dios permitió que Job sufriese en su cuerpo, el Señor mantuvo pura su mente.

Perdonadme, honorable señoría, una y otra vez por mi insistencia machacona en la confesión de mi propia conciencia. La humilde expresión de mi total reconocimiento para vuestra honorable señoría, mi buena señora vuestra compañera de yugo, y todas vuestras señorías, rogándoos a todos que recéis a Dios con todo sentimiento por nosotros, como nosotros hacemos diariamente por todos vosotros. ¡A toda prisa me despido!, a bordo del buen navío de Su Majestad el *Elizabeth Bonaventure*, al presente a la altura del cabo de Sagres, a 17 de mayo 1587. A las seguras órdenes de vuestra honorable señoría, Francis Drake.

Notas de Corbett:

- (1) Más tarde Sir Robert Crosse. Fue vicealmirante de la división de Drake en 1588. Presumiblemente había sido enviado a Inglaterra con los despachos de fecha 27 de abril que anunciaban el éxito de Cádiz.
- (2) Esto se refiere a la destrucción de las pesquerías portuguesas del Algarve, de las cuales, como los españoles habían sido expulsados de los bancos de Terranova y mar del Norte, la armada dependía principalmente para su suministro de pescado salado. Fue una ventaja más de la posición de San Vicente, que permitió a Drake llevar a cabo esta operación.
- (3) Al parecer, Crosse había sido enviado a Inglaterra para pedir refuerzos, para que Drake pudiera conservar su posición e interceptar los convoyes de regreso a España procedentes de la India y América.
- (4) Éste y otros muchos pasajes similares de las cartas de Drake revelan un estudio de los libros de texto militares de la época. Su alusión a la captura de Escipión por Aníbal (*sic*) podría sugerir que los había leído de forma un tanto superficial, al menos en lo que se refiere a los ejemplos clásicos. Escribe «Hanyball» y «Sepyo».

1896

1587. Mayo-27 (e.n.), en la mar a bordo del Dreadnought.

CARTA: Thomas Fenner a Walsyngham. *Relación de los ataques llevados a cabo contra los castillos de los cabos de San Vicente y de Sagres en la costa de Portugal y de las presas realizadas en la mar. Informe sobre los refuerzos que llegarán a la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: SP. Dom. CCI. 34.

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. original inglés con firma autógrafa, publicado en JSC, págs. 134 a 140. Fechas del texto en e.a.*

Después de mi última carta sobre los sucesos de Cádiz, se han producido algunos hechos del servicio de Su Majestad la Reina llevados a cabo por nuestro general y nuestra flota, que he creído mi deber referir tan fielmente como Dios realmente me dé gracia y favor para hacer.

El 2 de mayo, a unas 15 leguas del cabo de San Vicente, se apesó un filibote de Dunquerque de 150 toneladas, cuya carga era de productos españoles procedentes de Flandes, y según he sabido por personas expertas obtuve unas diez mil libras, y otro filibote cargado de maderamen vendido a los españoles, de 140 toneladas.

El 4 de mayo entramos en la bahía de Lagos, donde desembarcamos en una rada arenosa, algo a poniente del pueblo de Lagos, a unos mil hombres el día 5 de mayo muy temprano, y de allí anduvimos unas tres millas hasta el pueblo, donde nos detuvimos. Se nos presentaron a vista varios grupos de tropas de a caballo, lo cual no nos asustó en absoluto sino que siempre nos dirigimos hacia los grupos más numerosos, y ellos cortésmente nos dejaron pasar; de modo que antes de que llegásemos al pueblo llegó a haber más de 400 hombres de a caballo, que parecían valientes pero poco diestros. Nos dejaron que desfiláramos frente a sus fortalezas, con nuestras bandas completas, a menos de un tiro de mosquete, con las que Cruzamos algún disparo; y tras ver y explorar la plaza observamos cómo la han hecho ahora, con grandes fuerzas y muy eficazmente defendida por sus flancos, de

modo que tenían a nuestra vista nueve plataformas y flanqueadores dotados de nueve enseñas. Considerado todo ello muy reposadamente, creímos más oportuno, dado que la plaza estaba con una vigilancia tan aceptable y eficaz, marchamos de allí, en lugar de arriesgar temerariamente nuestras fuerzas y conducirnos como si despreciásemos las suyas, tras perder ellos a un hombre y dos caballos que matamos; y así nos mantuvimos acampados, a la espera de su posible salida, la mayor parte del día, antes de regresar a bordo y embarcar sin la pérdida de un solo hombre.

Ei 5 de mayo nos dirigimos a las proximidades del cabo de Sagres, donde desembarcamos y nos dirigimos a un castillo con varias compañías, teniendo algunas de nuestras naos situadas a la altura de una aldea a varias leguas a levante, con lo que las casas y aldea fueron inmediatamente batidas desde algunas embarcaciones y botes. Los del castillo no se quedaron allí mucho tiempo, dejando en él seis piezas de artillería de bronce, sino que huyeron a otro castillo situado a menos de una milla y emplazado en el cabo de Sagres, una plaza muy fuerte que no tiene más que un camino de entrada, con gran cantidad de terreno en su interior y buenos edificios —estimo que varios centenares de acres—, rodeado por la mar y con una colina asombrosamente elevada hacia laderas sobre el acantilado, con sólo acceso por el frente, que tenía una anchura de unos ciento ochenta pasos, con un muro fortificado de cuarenta pies de altura, con una puerta en el centro, una plataforma en las esquinas y cuatro puestos de vigilancia a cada lado de la puerta. Dios avivó el ánimo de nuestro general y sus hombres para acercarse, y requirió al gobernador, cuya respuesta fue que, si bien el iba a asaltarlo en nombre de su dueña y señora, él iba a defenderlo en nombre de su dueño y señor. Tras considerar la importancia y el honor de la causa, puesto que era oportuno y muy necesario para nosotros por diversas razones tomar la plaza, tanto para conseguir aguada como para lograr un lugar abrigado para nuestros navíos, y tras una larga arenga contra el enemigo, decidimos resueltamente ir al ataque, tras hacer acopio de manojos de leña para quemar la puerta, al no tener otro medio para intentar la entrada, dada su enorme fortaleza. Y así comenzamos, alrededor de la una, el asalto con disparos de armas menudas que batían las plataformas y puestos de vigilancia, para hacer posible acercarse a la puerta; y el ataque se siguió mientras era incendiada la puerta, y la gente relevada continuadamente, de modo que al cabo de dos horas su capitán fue herido dos veces y accedió a parlamentar y ofrecer la entrega de la plaza si se les permitía salvar sus vidas y bienes, lo que se les concedió, y se llevó a cabo perfectamente. Un suceso muy milagroso, pues es una plaza con una defensa natural y bien concebida, que es importante. Pero Dios, que es quien da todo lo bueno, da fuerza a los suyos e infunde el temor a los que quiere castigar.

Había en el castillo sobre ciento diez hombres, además de las mujeres y los niños, un cañón pedrero, una culebrina, una media culebrina y cinco culebrinas pequeñas portuguesas, con su pólvora y pelotería.

El día seis el general se dirigió a otro castillo bastante fuerte que tenía algunas culebrinas pequeñas y lo tomó; y lo mismo el convento de frailes y el castillo del cabo de San Vicente, donde había siete piezas de artillería de bronce; castillo de enorme fortaleza que no tenía más que un solo acceso. Arrasó ambos castillos, los incendió y sacó de ellos su artillería, y quemó todo el espacio comprendido entre el cabo de San Vicente y cinco millas a levante del cabo de Sagres, lo que creo equivale a nueve millas inglesas de largo, cuarenta y siete carabelas y embarcaciones, algunas de 20, 30, 40, 50 y algunas de 60 toneladas, cargadas de due-las de barril, aros, leñamen, remos y pertrechos similares. Quemamos también 50 ó 60 embarcaciones de pesca y gran cantidad de redes, lo que les causó un gran daño. Hecho esto en el convento, volvimos de nuevo, algunas horas antes de la noche, al resistente castillo de cabo Sagres, donde se habían quedado tres capitanes con sus compañías en espera de nuestro regreso, cuando, conforme a su promesa, nuestro general permitió al enemigo retirarse con sus bienes, y luego nos preparamos para incendiario y lo incendiamos, desmontamos su artillería y la deslizamos por el acantiado para no dejarla allí y llevarla, no sin gran esfuerzo y dificultad, a nuestros navíos y alejarla de allí. Y la misma noche reembarcó nuestra gente.

El día siete por la mañana muy temprano desembarcamos en el primer castillo que arrasamos y quemamos y sacamos de allí su artillería. No obstante esta incesante actividad, durante ese tiempo hicimos aguada para todas nuestras naos y embarcamos la artillería, y después, alrededor de la una, toda la flota se hizo a la vela para continuar su expedición.

La destrucción de estos cuatro castillos es un negocio de suma importancia, teniendo en cuenta que todos los navíos que vienen del Estrecho hacia Lisboa o hacia cualquier parte del norte surgen allí hasta que soplen vientos favorables. Y asimismo algunos que vienen del norte surgen allí cuando van la vuelta del Andalucía o del Estrecho. Así, esperando que Dios bendiga a nuestro general y a nosotros para proseguir el servicio a Su Majestad la Reina y hacer con nuestro deber y amor lo que corresponde a los vasallos de tan digna princesa, a quien Dios guarde para asombro de los grandes y poderosos enemigos de Su Majestad, y por esta mano aumente ese temor del que observamos que están enormemente afectados, con todo respeto, hasta una ocasión posterior, encomiendo a vuestra señoría al Todopoderoso.

A bordo del buen buque de Su Majestad el *Dreadnought*, frente al cabo de Sagres, a 17 de mayo.

El día 10 del presente mes avistamos Lisboa y nos presentamos, delante de Cascaes con toda nuestra flota y muchos de los navíos al alcance de la artillería. El Marqués de Santa Cruz estaba muy próximo con 7 galeras, que por estar el viento en calma se mantuvieron navegando a remo, y en ningún momento nos dispararon con su artillería, pero sí hicieron muchos disparos con mosquetes durante todo el día. Como no hubo nada de viento la mayor parte del día, hicimos que diesen al través sus carabelas y que otros navíos se fuesen sobre las rocas, lo que ellos consintieron sin rescatarlos ni impedirlo. El día siguiente nos mantuvimos a pelo seco en la entrada, pero no pudimos ver a nadie acercarse, sino que huían en todas direcciones. El día 11 por la tarde, con el viento de componente norte y bastante fuerza, fuimos la vuelta del cabo de San Vicente y tomamos el surgidero al abrigo del cabo de Sagres el día 12 a la una, donde limpiamos y purificamos nuestras naos y reparamos todas las cosas necesarias, manteniendo a la gente del país tan atemorizada que nadie se acercó a nosotros. Cada día apresamos naves con destino a Andalucía, que llevaban due-las de barril y aros, y las incendiamos, de las que tendrán tanta falta que será un daño muy grave para ellos.

Tomando lengua hemos entendido que los mayores refuerzos llegarán del Estrecho, como ocho galeones de Sicilia, cuatro galeazas de Nápoles y diversas galeras de Italia.

Las provisiones han sido destruidas de tal modo que resulta asombroso, porque en Cádiz sacamos y quemamos setecientas toneladas de pan.

Mantenemos este cabo tan claramente en nuestro provecho y tan en su perjuicio que su conservación es una gran bendición; porque el punto de reunión es Lisboa, donde tenemos conocimiento que hay unos 25 navíos y siete galeras. Del resto, nos encontramos entre su puerto y ellos, de modo que el cuerpo está sin las extremidades y no pueden juntarse por estar faltos de sus provisiones en todos los sentidos, al no estar concentrados.

Como hemos tenido un feliz comienzo no dudamos que Dios nos dará un buen final, como se hará patente ante la faz de la tierra, que no es la multitud la que prevalecerá allí donde Él tenga a bien apretar su mano favorable y misericordiosa. ¡Que Dios nos haga agradecidos por sus bendiciones y beneficios!

Aseguro a vuestra honorable señoría que no deben tenerse en cuenta en absoluto sus galeras. Doce buques de Su Majestad la Reina no pueden compararse con la totalidad de las galeras que tienen en España, Portugal y todos sus dominios del otro lado del

Estrecho, aunque haya 150 en número. Si bien están en ventaja con viento en calma, hemos probado de tal modo sus capacidades que las conocemos perfectamente. Deseando que vuestra honorable señoría haga buen uso de este simple aviso, como procedente de alguien que desea enormemente la buena opinión de vuestra señoría si los desiertos se mueven y no lo contrario. Siempre al servicio de vuestra honorable señoría, Thomas Fenner.

1897

1587. Mayo-28, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Conde de Miranda, Virrey de Nápoles. *Despacho de las cuatro galeazas. Orden de alistar las dos restantes. Envío de los infantes y la artillería. Leva de italianos. Transporte de infantería desde Cataluña a Italia.*

ARCHIVO: AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-152.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Ilustre Conde de Miranda, primo. Vuestras cartas de 2 y 16 y 24 de enero, 2 y 20 de febrero, 21 y último de marzo, 7 y 8 de abril, en materia de lo que de acá se os ha embiado a pedir, se han recevido. Por las primeras entendí las diligencias que yvades haziendo, así en el apresto de las galeazas y infantería española como en buscar naves para su embarcación, escribiendo al Conde de Alva y a don Pedro de Mendoza para que os las embiasen, y el cuydado que os dava la falta dellas y de remeros para armar las galeazas, y otras dificultades que se os ofrecían; y después, por las postreras, como las yvades venciendo, que no me ha sido nuevo sabiendo el cuydado que siempre ponéys en las cosas de mi servicio.

Está bien lo que dezís de las quatro que pensávades embiar; y en lo que toca a los remeros tengo aviso del Conde de Alva que con gran brevedad os proveería de un buen número dellos, conforme a lo que se ordenó a él y al Príncipe Juan Andrea Doria para que cada uno dellos por su parte los facilitase. Y pues la mayor dificultad para despachar las galeaças era esto, espero que no tardarían en llegar ahí y que así las avréys despachado con diligencia, y que ha muchos días que navegan y que en breve se tendrá aviso de su llegada. Encárgoos mucho que quando se huviere echado aparte lo que toca a estas quatro galeazas ordenéys que se acaben de poner las otras dos en estado que puedan servir, siendo menester.

Ha sido bien avisarme la resolución que tomastes de embiar los mil y novecientos soldados dese tercio, que si llegan enteros está bien; y no ha sido poco en diez compañías, respecto a los muchos presidios que hay en ese Reyno que guardar, para los cuales y las galeras se embiará más gente en pudiendo; y pues de Sicilia ni de Génova no fue posible proveeros en tanto tiempo de más navíos para su embarcación, fue bien resolver que viniesen en las dos naves que ahí teníades y en las quatro galeazas.

También he holgado de entender la artillería y municiones que pensávades hazer embarcar en las dichas naves y quatro galeaças, que todo está muy bien y sólo se desea que llegue presto.

La orden que distes para la leva del tercio de italianos os agradezco mucho y quiero creer que os avréys dado tal prisa que se ayan ya embarcado para Génova, y que avrá ydo pagada por el más tiempo que se pueda, de que haviéndose hecho, como espero, me tendré por muy servido.

Es muy necesario que sean partidas para Cataluña todas las galeras dese Reyno que os ha avisado Juan Andrea, para poder pasar la gente que de acá ha de yr a Italia; y si los italianos no han podido embarcarse en ellas para Génova, tendría por mejor que viniesen por ahí las galeras de Sicilia, si bastan, para que los pasen luego, sin la dilación que avría en aguardar a que bolviesen de acá de España esas galeras, que para la brevedad que en todo se pretende sería de mucho inconveniente; y así lo escribo a Juan Andrea y también al Conde de Alva. Con ambos os podréys entender sobre ello, aunque lo mejor sería que huviesen pasado, como deseo, en esas galeras, pero sin detenerse ellas por este respecto en venir. Encárgoos que lo tracéys de manera que ni en esto ni en lo demás no aya falta y todo se compase de suerte que se haga sin perder tiempo y sin que sucedan inconvenientes. De Aranjuez, a 28 de mayo 1587.

1898

1587. Mayo-28, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Terranova. *Envío de comisarios para recoger los 3.000 soldados italianos que se han levantado en Nápoles con destino a Flandes. Instrucciones para reclutar más infantería italiana si así lo requiere el Duque de Parma. Provisión de dinero para el tránsito de la gente que viene de Nápoles.*

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-88.

OBSERVACIONES: Minuta.

Por averse consumido mucho los italianos que hay en Flandes y quedar en muy poco número, he ordenado que en el Reyno de Nápoles se levanten 3 mil italianos y que pasen a Génova en las primeras galeras para acudir a Flandes; vos estaréys advertido de hazerlos recoger como se suele, embiando a ello comisarios quando el embaxador don Pedro de Mendoza os avise que se acercan.

Y porque demás desto podría ser que el Duque de Parma, mi sobrino, quisiese algunos más italianos, me ha parecido avisaros que para en tal caso le tengo acometida la elección del maestre de campo de otro tercio, si le quiere, y escrítole que se entienda con vos en lo que a esto tocare. Yo os encargo que si lo hiziere asistáys a lo que conviniere de manera que se haga con toda presteza y brevedad, y por si se huviere de acudir para ello al Duque de Urbino, pues lo hará con tanta voluntad y la gente de su Estado es tan buena, he quando embiaros para él una carta en vuestra creencia del tenor que veréis por la copia, de la qual, siendo menester, usareys conforme a lo que el dicho Duque de Parma os avisare, pero advertid que en este caso el Duque de Urbino entiende qué le importa a él y a mi servicio que él señale los capitanes de la gente que se huviere de levantar en su Estado, y no me parece mal confiando que siendo para mí hará muy buena elección, y así se podrá hazer esto; y si no fuere éste sino otro el expediente que tomare el Duque de Parma para la leva desta gente, daréys el mismo calor y asistencia a aquello, procurando que de una manera o de otra se levante luego y pase toda a Flandes con la brevedad posible, y a su tiempo embiaréys a pedir el paso acostumbrado al Duque de Saboya, mi hijo, y proveeréys lo demás que fuere necesario.

La dicha gente italiana que viniere de Nápoles creo que traerá provisión de dinero, porque así está encargado al Conde de Miranda, para esotra, si se ha de levantar, ora sea en tercio formado o en compañías sueltas para rehinchir las que allá están, como podrá ser que el Duque, mi sobrino, la quisiese, quizá embiará él de allá señalado algún dinero de lo que por tetras de acá se va cobrando en Italia a su horden y distribución para los gastos de Flandes; y porque si no lo hiziere no aya falta ni dilación, he ordenado a don Pedro de Mendoza que os remita 50 mil escudos que él ha de cobrar por cuenta de la dicha provisión de Flandes, de los quales, en este caso, tomaréys sólo la parte que fuere menester para poner en efecto esto de la gente italiana, reservando lo demás para embiarlo al Duque de Parma en dinero, si de acá no se ordenare que se emplee en obra cosa dependiente de las de Flandes, como también ésta lo es. Y de lo que se hiziere me avisad, sin tocar al dicho dinero para otra cosa ninguna por ningún caso. De Aranjuez, a 28 de mayo 1587.

1899

1587. Mayo-28, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Terranova. Instrucciones para el tránsito de la infantería española destinada a Flandes.

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-90.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Demás de la gente italiana de que en otra carta os escribo, también por haver en Flandes muy pocos españoles y requerir el estado de las cosas que se acrescenten, importa que pasen allá con muy gran brevedad los que se embarcaren en las primeras galeras, yo escribo al Duque de Saboya, mi hijo, que tenga por bien de dar el paso para ello por sus Estados quando vos se lo avisáredes. Conviene que se lo aviséys luego y que embiéys a prevenir lo necesario para el tránsito, para más de diez mil bocas que se haze cuenta que serán; y para esto tomaréys la parte que fuere menester de los 50 mil escudos que os embiará don Pedro de Mendoza, sin aguardar otro aviso del Duque de Parma, mi sobrino; y habéislo tener todo tan a punto que en desembarcando la gente no tenga cosa que aguardar, sino que pueda seguir derechamente su camino; lo qual os encargo quanto puedo, y que para mi descanso me aviséys con el primero cómo no habrá falta en nada. Y fuera de con el Duque (a quien se ha de dar cuenta de todo) será bien callar a lo menos el número de la gente que ha de yr, porque (mientras se puede excusar) se dé menos ocasión a discursos; y según fuere la que pasare en las dichas galeras, así se os avisará entonces si podrá quedar parte della en ese Estado y qué tanta, o lo que más convendrá. Y tómoos a encargar de nuevo el tenerlo todo muy a punto y que aviséys al Duque de Parma para que él haga lo mismo en lo de Borgoña y Lorena. De Aranjuez, a 28 de mayo 1587.

1900

1587. Mayo-28, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a la Infanta doña Catalina. Enhorabuena por el nacimiento de su hijo. Mejoría en la salud de Su Majestad.

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-173.

OBSERVACIONES: *Copia de escribano del borrador de mano de Su Majestad para remitir a su hija en Turín.*

Déxoos pensar lo que me he holgado de vuestro buen alumbramiento y que quedádes tan buena como muestran los ren-glones que pusistes en la carta del Duque; bendito sea Nuestro Señor que tanta merced nos haze.

Tomóme la nueva en la cama bien asido de la gota, y creo que ha sido mucha parte para levantarme tan presto, aunque en silla, que los pies todavía están tiernos y esta mano algo embarazada; y porque holgaréys que no la canse quiero dexar para otro el responderos a la carta que me truxo Dominicó Beli. Otras espero con deseo por más nuevas de vuestra salud y de mis nietos; a todos os guarde Dios como deseo. De Aranjuez, a 28 de mayo 1587.

1901

1587. Mayo-28, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Pedro de Mendoza. *Instrucciones para facilitar el paso a Flandes de la infantería italiana levantada en Nápoles.*

ARCHIVO: AGS, E-Génova, Leg. 1419-51.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por estar muy consumidos los italianos que hay en Flandes he resuelto de embiar a aquel ejército un tercio de ellos que he mandado levantar en el Reyno de Nápoles, y avrán de pasar al Estado de Milán por ese dominio, y así será bien que les tengáis prevenido el desembarcadero y paso para quando llegaren a esa ribera, pidiéndolo de mi parte a la Señoría; y a su tiempo tendréis cuydado de enviar comisarios como se acostumbra, para que los guíen. Os corresponderéis con el Duque de Terranova para que se hallen los suyos en el lugar a tiempo que conviniere, y me avisaréis cómo lo avréys hecho. De Aranjuez, a 28 de mayo 1587.

1902

1587. Mayo-28, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Príncipe Juan Andrea Doria. *Confía en la breve llegada de sus galeras a Cataluña para el transporte de infantería. Si es posible debe embarcar bizcocho en Génova.*

ARCHIVO: AGS, E-Génova, Leg. 1419-62.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Con quantas dificultades sé que hay para la breve venida de las galeras, confío de vuestra diligencia que las havréis vencido todas y hécholas partir para acá días antes que ésta llegue; y deseo mucho que así sea por lo que importa que pase la infantería con brevedad. La vitualla que es menester para su pasaje se haze muy aprisa en Cataluña, pero por asegurar que no pueda haver falta he querido encargaros aquí que si ésta llega antes que las galeras sean partidas y se hallare en Génova vizcocho labrado de particulares o de qualquier forma que sea, hagáis embarcar en ellas quatro o cinco mil quintales de respeto, tomando el dinero allá que me fuere menester para ello y sacándolo a pagar acá, que mandaré que luego, a la hora, se cumpla como lo avisáredes; y así, dad orden que se haga. De Aranjuez, a 28 de mayo 1587.

1903

1587. Mayo-28, Aranjuez.

CEDULA: Felipe II a los contadores mayores. *Nombramiento de Sebastián de Urresti como capitán ordinario de mar en la armada del cargo de Miguel de Oquendo.*

ARCHIVO: MN, Ms.-41, Col. VP, t. III, doc. 20; proc. AG.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Este es traslado bien y fielmente sacado de un título y cédula real, original del Rey nuestro señor, firmada de su real nombre y refrendada por Andrés de Alba, su secretario. Según por ella parece, dada en Aranjuez, a veinte y ocho de mayo de mil y quinientos y ochenta y siete años, cuyo tenor es como sigue.

Don Felipe, por la gracia de Dios, Rey de España, de las dos Sicilias, de Jerusalén. Mis contadores mayores. Sabed, que acatando lo mucho bien que Sebastián de Urresti, vecino de la villa de San Sebastián, me ha servido en las dos jornadas de la Tercera con un galeón, y antes y después en otras ocasiones de armadas en la Provincia de Guipúzcoa, y que lo va a continuar en la de que es mi capitán general Miguel de Oquendo, y la práctica y experiencia que tiene en las cosas de la mar y la satisfacción que tengo de su persona, es mi merced y voluntad de le nombrar y recibir, como por la presente le nombro y recibo, por mi capitán ordinario de mar, para que me sirva en las cosas que en ella sucedieren y con la obligación que los otros capitanes ordinarios de mar son obligados a servirme; y que haya y tenga de mí, de sueldo en cada un año con el dicho cargo, a razón de treinta mil maravedís, con que no goce de ellos hasta que conste por testimonio signado de escribano público de cómo tiene navío suyo propio del porte que está ordenado; porque os mando que lo pongáis y asentéis en los mis libros y nóminas que vosotros tenéis, y le libréis los dichos maravedís desde el día que, según dicho es, constare por testimonio signado de escribano público que tiene navío suyo propio del

porte que está ordenado, lo que hubiere de haber de el en cada un año, a los tiempos según y cómo quando libráredes a los mis capitanes de los semejantes maravedís que de mí tienen. Y asentado el traslado de esta mi cédula en los dichos mis libros, y este original sobreescrito y librado de vosotros y de vuestros oficiales, volved al dicho Sebastián de Urresti para que le tenga por título del dicho cargo; por virtud del qual mando que le sean guardados todas las honras, gracias, mercedes, exempciones, preeminencias y prerrogativas e inmunidades, y todas las otras cosas y cada una de ellas, que por razón de ser mi capitán ordinario de mar debe haber y gozar y le deben ser guardados todos bien y cumplidamente. Dada en Aranjuez, a veinte y ocho de mayo de mil y quinientos y ochenta y siete años. Yo el Rey. Yo, Andrés de Alba, secretario del Rey nuestro señor, la hize escribir por su mandado.

Fecho y sacado fue este dicho traslado y cédula real original del Rey nuestro señor, en la villa de San Sebastián, a ocho días del mes de septiembre de mil y quinientos y ochenta y siete años en presencia de mí. Pedro de Guarnizo, escribano de Su Magestad publico, del numero de la dicha villa etc. Que se hallaron presentes al ver sacar y corregir y concertar de este dicho traslado con el dicho original Juan de Guarnizo y Francisco de Otaloz, menor, vecinos de la dicha villa. En fe de lo qual, yo, el dicho escribano hize mi signo y nombre. En testimonio de verdad, Pedro de Guarnizo.

1904

1587. Mayo-29, Toledo.

MEMORÁNDUM: Gerónimo de Borja. *Propuesta de actuar contra Inglaterra realizando espionaje y acciones concretas contra navíos de armada, basándose en su amistad con la Reina de Inglaterra y el Príncipe de Bearne. Informe de cómo los mercaderes ingleses introducen sus mercaderías en España fletando naves alemanas.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 168-71 a 74.

OBSERVACIONES: Doc. original ológrafo.

Lo que se podrá acer para proseguir en mis negocios, y que Su Magestad y reverendísimo señor Cardenal de Toledo se acaben de enterar de mi buen deseo y de ser berdad todo lo que dicho es, savido y echo, será esto.

Lo primero es que yo escribiré a la Reyna de Inglaterra y a mosieur de Balcinga, formando muy gran queja del inglés que me dieron, culpándole mucho de no aber esperado; y para esto les diré que, entrando en el reyno de Aragón, yo me quise asegurar si era descubierto antes de pasarlo más adelante, y que así lo dejé muy encomendado en casa de un onbre de quien yo me fio mucho; y fuy al reyno de Balencia secretamente a ablar con algunos parientes míos, donde alié todas las cosas según mi deseo. Y que bolviendo por él allá que ya se abía ydo. Pero que por esto yo no perdí el ánimo de acer y tratar las cosas de su servicio y que ella me abía mandado, porque ya tenía a medio negociar tal y tal cosa. Aquí se le podrá decir lo que yo e escrito de mi mano tocante los gobernadores de Ceuta y Tánger y alguna otra traça, que otro entendimiento mejor que el mío podrá dar, según lo que tengo declarado en mi confesión y por escrito afirmado.

También es necesario que se me den algunas falsas nuevas que tengan algún color de verdaderas, con todo lo demás que se berá que conviene, para que yo se las escriba; porque de otra manera, diciéndoles el onbre cuando llegue lo que quanto a él a pasado y como en mes y medio no a tenido nuevas de mí, y después, biendo que en mis cartas no les escribo particularidades, podrá engendrar sospecha en ellos y acerles pensar que sea berdad, como lo es, lo que me a sucedido tocante a mi prisión; y a esto les podría acabar de asegurar una cosa, y es que es de creer que, pues tiene espiones en España, que les abrán escrito que procuren de saber si yo soy quien les an dicho y de la manera que me trato. Estos no podrán escribir otra cosa sino que asta aora no an oydo nuevas de tal onbre. Para esto yo tiraía buen remedio cuando bine, y era suplicar a Su Magestad que mandase a algún caballero de la Corte que me tubiese en su casa y me diese caballos y criados para ruar por Madrid, y lo mesmo en el reyno de Balencia. El propio remedio ay aora, no dejando más pasar el tiempo; y yo aseguro desto que alguno de los espiones me bendrán a ablar, porque mosieur de Balcinga me dijo, cuando me despedí de él, que biniese con buen ánimo y procurare de acer algún servicio a la Reyna, porque aunque estubiese en España no me faltaría nada; y que si en Madrid u en otra parte llegava a mí un onbre a decirme si abía menester alguna cosa o si quería enbiar algunas cartas a Ynglaterra, que yo me podría fiar de él y conocer ser esto así por las señas que él me daría.

Lo segundo será que yo escribiré dos cartas que se enbiarán con el pliego de la Reyna a San Juan de la Luz; la una será para mestre Zut, en que le diré alguna justa excusa de mi tardança y le persuadiré a que buelva a Canfranque, porque inporta mucho; yo creo que lo ará, si no es que ya está en mar; y por esta duda la otra será para el mercader que él me a escrito en la suya, en que le diré que con mucha diligencia enbie aquel despacho a Ynglaterra en caso que mestre Zut sea ya partido, y que si no, que se lo dé a él en sus manos propias. Aquí digo que, abiendo algún onbre plático y de balor, se puede enbiar seguramente con estas cartas a Inglaterra, y desta manera podrá acer lo que Su Magestad gustare por todo aquel Reyno, porque la Reyna me dijo, que no pudiendo yo bolver, que enbiase alguna persona de quien yo estubiese confiado.

Lo tercero es que conviene mucho que yo escriba al lugarteniente del Príncipe de Bearne, que se llama mosieur Dadaos, porque cuando yo bine pasé por allí y por mandado de su amo me dió cavallos y compañía asta entrar en España, y porque sabe mis negocios y estoy cierto que el ynglés se a buuelto por donde él está y que le abrá dicho más de lo que a pasado por encubrir su miedo y falta, a lo que yo podré remediar con decirle lo mesmo que a la Reyna; y esto conviene acerlo porque no persuade a su amo de no pasar adelante en mis negocios.

Asimismo, es menester que yo escriba al Príncipe de Bearne dándole a entender lo propio y lo demás que se me ordenare, con algunas esperanças y falsas raçones de que se esecutarán las cosas, de la traça que pienso tener para engañarle, que será ésta. Cuando mosieur de Buy y yo pasamos a Ingalaterra, entre otras cosas, me dijo que el mayor servicio que yo podría acer por el presente al dicho Príncipe sería acerle aber algunos dineros, porque estava muy pobre, tanto que tenía casi toda su bagilla y joyas empeñadas, y que para esto yo podría ver y reconocer en el Reyno de Balencia u otra parte si abía alguna tierra cerca la mar donde se pudiese acer alguna empresa y dello sacar provecho; y que él me asegurava que para esto el Príncipe me daría nabíos y gente. Yo guardé esto en mi memoria, y cuando le ablé en La Rochela le apunté algo dello, a lo que me mostró tener muy buena gana de

que se pusiese por la obra, y para ello me ofreció nabíos y gente y me dijo que él tenía otra empresa de un tesoro, y lo demás que tengo dicho en mi confesión. Ansí me parece, que pues las cosas están en estos términos, que yo le podré escribir que he bisto ya una parte donde se podrá acer lo que él desea, y que con la más vrebiedad que ser pudiere le yré a ablar y tratar desto y de las demás cosas que quisiere que yo le sirva en España; y luego, de aquí a algunos días, si acá se alla por mejor que se efetúe esto, que lo demás se podrá ver y considerar en qué lugar y dónde será el más cómodo para acerlo y meter allí alguna jente; y luego yo bolveré al Príncipe de Bearne, que creo que sin ninguna duda que enviará navíos y gente conmigo, los cuales traeré al puerto dicho, y después que estén en tierra los onbres podrán benir algunas galeras u otros navíos de Su Magestad, que para este efecto estarían prestos en algún puerto cerca de allí, y sin mucho trabajo tomar estos, y después la jente volverá a nado a La Rochela. Y para mejor y con más fundamento acer esto, será de mucha ynportancia que antes de ponerlo en execución yo tome al Príncipe de Biarne; lo uno, por saber las cosas que en mi confesión tengo declaradas, so color que quiero los libros que me a prometido, y de echo pasarlos y meterlos donde se me ordenare; lo otro, por acabarle de asegurar, con demandarle me dé dos onbres para que bean la parte donde se a de acer el efeto y cómo, a los cuales les podré mostrar otra muy diferente que les cuadre bien; y desta manera se ará, y se ará mucho más cierto.

Las cosas que presentemente se podrán acer después de aber escrito estas cartas, teniendo Su Magestad y reverendísimo señor Cardenal de Toledo entera aseguança de mí, son éstas.

La primera es que yo escriviere otro pliego de cartas a la Reyna, que contendrá lo mesmo que el primero, con lo qual, dándome un navío con 30 onbres de echo dentro, yré a su armada que deve estar ya a la costa de España, y ablaré con Francisco Drac, si allo la comodidad que pienso y balor en los onbres que fueren conmigo; yo espero en Dios que aré un bien echo. Si no, darle las cartas, que las enbíe a la Reyna, y le diré lo que se me ordenare, y bolverme. La traça que pienso tener la diré de palabra. Quanto a estotros negocios no abrá nada perdido. También ablaré con don Antonio de Portugal quando fuere menester, y advierto que he savido por cosa cierta que jamás a estado tan mal con los yngleses como aora.

La segunda, que prometo y aseguro con mi palabra de acer una quema notable en los navíos yngleses, que de ordinario ay muchos a la áncora en la playa de La Rochela, y aora más que nunca; la causa es porque no tienen por el presente otra parte donde puedan tratar seguramente en el trato de mercaderías. Esto lo aré con las ynvençiones de fuegos artificiales que yo tengo, que son muy propias para semejante caso, dándome dos navíos con 70 onbres dentro, que la más parte, si ser pudiere, sean vizcaynos, y cuatro o seys cavallos, los cuales tomaré a España con el favor de Dios; también todos los pasaportes y salvoconductos que yo e traydo. La manera que yo pienso tener para acerlo será ésta: yo saldré de España con todas mis invenciones a la orden y enfardeladas, como que son algunas cosas de inportancia para la Reyna de Inglaterra que le llevo con los caballos; y tomaré, en saliendo, la derrota de yr allá asta estar vien en mar. Si encuentro su armada u otros navíos que sean más fuertes que yo, estoy muy cierto que me dejarán pasar sin mirarme lo que llevo, porque la Reyna y Príncipe de Bearne lo mandan así en sus salvosconductos, y cuando hycieren el contrario y bieren los cavallos yo sé que no pasarán más adelante. Después torceré camino y me iré a meter al áncora cerca de los otros que lo están delante de La Rochela; y si en aquel día y noche me yciere buen viento para volber, aré el efeto, sin ser conocido, sino yrme a tierra, y ablaré con el Príncipe de Bearne por quitar sospecha, o con el de Condé, no estando él allí, y darle uno de los caballos que llevare diciéndole que los demás son para la Reyna de Inglaterra. Y si acá se alla bueno, podréelos enviar de allí, pues ella me los a pedido; porque con esto tendré mejor escusa para esperar viento propicio, con el qual y el favor de Dios efetuaré mi intento u otra mayor cosa; y espero de salvarme. Esto lo aré siempre que Su Magestad quisiere, pero por el presente es lo más propio, porque no ay cosa más fácil de executar que aquella que el enemigo piensa que jamás no se podrá emprender contra él.

Si en esto se alian algunas dificultades, mándenmelas decir que yo responderé a ellas.

La tercera será que ganaré el puerto de Falmut con lo que tengo dicho. La traça que tendré para ello la diré de palabra, porque es menester que yo aga un desinio con un plomo para mostrar la disposición dél, la situación y manera de los castillos y baluartes, y, en suma, la orden que tendré para ganarlo y guardarlo.

La cuarta, digo que mostraré a la persona que Su Magestad quisiere dos partes en Ingalaterra donde puede llegar y estar seguramente una armada de 200 navíos, y echar la jente en tierra y bolverla a embarcar quando fuere menester, sin que los ingleses se lo puedan estorvar: la una se llama Torbay y la otra Elfont, las cuales yo e bisto y reconocido muy bien.

La quinta es una traça que se a de tener para sacar a don Pedro Sarmiento de prisión, y asta aora no la e dicho; es muy buena y cierta, pero por ser muy larga de contar la refiero a decir de boca.

También digo que si Su Magestad me quiere dar los dos navíos que pido, bien armados, que saldré luego en mar y aré muy buenas presas de navíos ingleses cargados de paño y otras mercaderías, porque so color que voy a Ingalaterra me yré a poner y aguardarlos entre el Conquet, que es en Francia, y el Elisart, que es en Inglaterra en la provincia de Cornualla, porque aquel es el paso por donde ellos vienen a La Rochela y a la isla de Ré. Quanto lo que toca a cómo se a de combatir con ellos, yo tengo alguna plática porque me e estudiado y procurado mucho en saberlo, como dello daré raçon quando me quisiere oyr algún onbre de guerra. También e bisto y savido la orden que tienen para defenderse y las ynvençiones de armas, balas, trampas que llevan dentro de ordinario, para todo lo qual yré apercivido con las cosas que son menester y llevaré esto más que ellos, que será una ynvençión de ballestas con que se tiran los fuegos artificiales y se clavan de tal suerte en las velas y en los propios navíos, por fuera, que tendrán bien que acer de desclavarlos asta que an quemado donde están asidos.

La postrera es que yré a acer todo lo que Su Magestad fuere servido en cualquiera parte de las que tengo dichas en mi confesión, porque éste fue mi principal intento quando me metí en estos negocios, de procurar de dejar una entrada y salida libre entre los enemigos para poder yr y bolver a efetuar lo que se me mandase. Ansí digo que, conforme a lo que tengo declarado, se puede ver y considerar por allá lo que importa y es más provechoso que se aga; porque quanto a mí todo me es uno, presupuesto que sea en el servicio de mi Rey y patria, en lo que yo prometo de emplearme con muchas veras, como se berá por las obras que he comenzado a acer y aré desde el principio del año de 1587 adelante.

La quema que tengo dicho la aré asimismo en alguno de los puertos de Ynglaterra, pero no será de tanta importancia porque no abrá tantos navíos como acá.

También digo que si lo que aora se ha visto no basta para fiarse de mí, que me den un onbre al qual yo le daré yntrucciones de lo que a de decir y acer y cómo se a de gobernar, y desta manera podría yr seguramente con las cartas que yo escribiré, añadiendo en las del Príncipe de Bearne lo demás que se allare bueno, y que le suplico me aga merced de acerlo pasar seguramente a Ingalaterra porque le invió ablar con la Reyna de cosas que importan mucho al servicio dél y della. Y como él tubiere valor para acer y fingir lo que se le encargare, sin turbarse quando hablare con ellos y le hicieren preguntas y esaminaciones, como a mí me las an echo grandísimas, a lo que Dios me dió constancia y entendimiento para saberlas responder a propósito, yo soy muy contento

de quedar en prisión y pagar con mi cabeça el mal que le sucediere, a trueque de que Su Magestad y reverendísimo Cardenal de Toledo se enteren de mi fiabilidad y buen celo y de ser berdad todo lo que he dicho, que es savido y echo, como se berá ser ansi cuando él bolviere. Pero entonces aráanse los negocios como se pudiere y no como se quisiere, porque las empresas de consecuencia deben ser diestramente resuolvidas y prontamente esecutadas.

Este advertimiento no e dado asta aora, y es que los mercaderes de Ynglaterra, visto que podían traficar abiertamente en España, an usado deste ardid para poderlo acer secretamente, que a sido concertarse con los de la ciudad de Enden, puerto de mar en Alemania, de que les enbían nabíos bacíos y que ellos los cargarán de mercaderías para que bengan a España, pues que pueden entrar y salir libremente con decir que navíos y mercancías son de la misma ciudad. Esto yo lo he visto y sabido por otra parte, porque quando pasé de Alemania a Ynglaterra fue en un nabío desta ciudad, de un mercader que se llama Pascual Pérez, el qual bi después en el río de Londres cargar de mercaderías, yendo con Daniel Rugaro a la Corte, y me dijo que si yo quería pasar a España sin tocar en ninguna parte, que tenía muy buena comodidad en aquel navío y que él trataría dello; yo le respondí que no, porque era estotro mejor camino. Esto es cosa que importa al servicio de Su Magestad y de la Santa Inquisición remediarlo, porque es de creer, que pues la Reyna ha ya tan de rota, que procurará de acer mal por todas las bías que pudiere, allende del provecho que desto le viene. Puédese remediar con escribir a Lisboa, Sevilla, Sanlúcar y por todo el Condado que en un mismo día agan saber por todos los puertos los navíos que ay de Enden y prendan y aprieten algunos de los marineros, que yo aseguro que se alla lo que yo digo; y enbían este nombre de Pascual Pérez, porque sin ninguna falta está por el presente en alguno destes puertos; es un onbre dispuesto, rojo de barva, de asta edad de 40 años, muy españolado, y coge a un poco. También sé que ay dos mercaderes italianos en Çaragoça que tienen correspondencia, o con la Reyna de Inglaterra o con el Príncipe de Bearne; asta aora no sé quien son ni tengo entera claridad dellos, pero espero, sin duda, descubrirlos cuando saliere de mi prisión. Todo lo contenido en estos dos pliegos de papel, escritos de mi letra, con algunas partes tostadas y otras añadidas y puestas con tres renglones de mi propia mano, es todo lo que siento y me parece ser necesario y conveniente para el servicio de Dios y del Rey nuestro señor y para el bien universal de toda la christiandad. Y digo que cumpliré con efeto lo que en las audiencias que conmigo se an echo en este Santo Oficio e dicho y prometido, y lo que en los dos dichos pliegos de papel declaro y prometo que aré, y so cargo del juramento que tengo echo, digo que no encubro, finjo, ni inbento cosa alguna, y que por aora no se me acuerda otra cosa que deba advertir ni manifestar, y, si se me acordare, la declararé luego que se me diere licencia y recaudo para ello; y en mayor abundamento digo que en el primero de los dos dichos pliegos escritos de mi letra comienza diciendo lo que se podrá acer, y acaba diciendo tornaré a España, y el segundo comienza con el favor de Dios y acaba diciendo y puestas. Y porque todo lo susodicho es berdad y lo que siento y entiendo como católico christiano, lo firmé de mi nombre, en Toledo, a 29 de mayo 1587. Don Hierónimo de Borja.

1905

1587. Mayo-29, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a Felipe II. *Derechos de Su Magestad a la Corona de Inglaterra. Que se tiene por cierta la ejecución de la empresa de Inglaterra, sobre todo después de la incursión de Drake en Cádiz. Noticias de que el Duque de Guisa no quiere la paz con los herejes.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-55.

OBSERVACIONES: Descifrada.

Señor.

La diligencia que escribí a Vuestra Magestad que había hecho de pedir al Cardenal Caraffa que estudiase el derecho de Vuestra Magestad a la Corona de Inglaterra, me ha salido bien, porque haviéndola estudiado estos días en su villa, viene puesto en que la justicia de Vuestra Magestad es muy buena, con presupuesto que no aya costumbre en contrario en aquel Reyno; y de la información que ha hecho, por no poder yr en cifra, embio una copia oy a Juan Andrea para que la embie con la primera ocasión de galeras, juntamente con el duplicado desta carta.

No le toqué, por pensamiento, en la pretensión del hijo del Duque de Parma, que por el libro y árbol que yo le di, no ay ninguna mención dél, como tengo escrito a Vuestra Magestad.

La plática desta sucesión está entre el vulgo caída, y lo más vulgar es lo del Rey de Escocia. La de la empresa, juntándose con las preparadones que se ven, el atrebimiento que aquí se ha escrito que ha hecho el Draques, la tienen por cierta.

Haviéndome escrito don Bernardino de Mendoza, con un extraordinario que acertó a pasar en muy buen tiempo, la respuesta que Mr. de Beliebre había traydo del Duque de Guisa, mostrándose firme de que no se hiziese la paz con los herejes, y como la Reyna madre yva a persuadirle, me he valido della con Su Santidad, que no lo sabía, y hecho con ello la cama a todos los fines que convienen al servicio de Nuestro Señor y de Vuestra Magestad, conforme a lo que otras vezes lo tengo escrito, sin tener que añadir, de que le tengo muy bien confirmado y dispuesto. Dios guarde, etc. De Roma, a 29 de mayo 1587.

1906

1587. Mayo-29, Jerez de la Frontera.

MEMORIAL: *La ciudad de Jerez de la Frontera a Felipe II. Expone cómo atiende las peticiones del Duque de Medina Sidonia para reforzar la tropa de Cádiz. Ante las nuevas demandas de gente propone que la guarnición de la ciudad se socorra de lugares lejanos, y quede la de Jerez, como más cercana, para acudir con brevedad a la necesidad que se ofrezca. Solicita la concesión de ciertas libertades y preeminencias.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-7.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas. Recibido en 7 de junio. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Por la que esta ciudad escribió a Vuestra Magestad, avisa de la brevedad y presteza con que acudió al socorro de Cádiz en la benida del armada inglesa a la bahía, y agora lo haze de lo que hasta aquí se ha hecho, continuando el deseo que tenemos de servir a Vuestra Magestad en esta ocasión y en las que se ofrecieren de su servicio.

Gracias por lo bien que lo hizieron.

El Duque de Medina Sidonia hordenó a esta ciudad que dexase en la de Cádiz para su guardia una compañía de infantería, y así lo hizo; asimismo, después de algunos días, el propio Duque nos avisó que tenía Cádiz necesidad de 25 cavallos, y esta ciudad los envió luego; y ambas compañías an servido y van sirviendo a Vuestra Magestad en Cádiz. Y de toda el Andalucía sólo está allí una compañía de infantería de Carmona; y no obstante que a Cádiz le consta que hazemos todo nuestro posible, nos escribió hoy que le embiásemos quinientos infantes y cinquenta cavallos, protestándonos que qualquiera peligro que les sobreviniese por no enviarlos fuese a nuestro cargo. Esta ciudad estimara en mucho hallarse con fuerzas que pudiera escusar las de todo el reyno, y que esto no pueda hazer, ni lo que hasta aquí ha sustentado y a Vuestra Magestad le consta, por las necesidades que por otras avemos significado, que son averle vendido por mandado de Vuestra Magestad sus términos y hazerse aquí las provisiones de sus reales armadas, sin pagar luego los bastimentos que se toman a los vezinos, que es causa que se abezinen en otros lugares y biban con grande necesidad y, asimismo, aver venido aquí Juan de Henao con comisión de Vuestra Magestad para el apuntamiento de los cavalleros de contía, concertándose con la mayor parte dellos, de que se sigue que los tales, viéndose libres deste servicio, venden sus cavallos y armas fuera desta ciudad y se pierde la guarda desta costa que tanto importa; por lo qual será Vuestra Magestad servido de mandar que Juan de Henao suspenda su comisión remitiéndola a la justicia ordinaria, como hasta aquí se ha hecho. Y pues esta ciudad está dispuesta, sin impedirle causas tan vigentes, para socorrer a Cádiz y a toda la costa con la mayor presteza que pudiere, y tiene más comodidad que las demás ciudades y lugares de la comarca por estar más cerca, suplicamos a Vuestra Magestad mande que la gente de presidio que hubiere menester Cádiz se tome de otros lugares que no pueden acudir breve a la necesidad que puede ofrecérsele, escusando ésta para que en mayor peligro pueda socorrerle con más comodidad; y por el que puede correr Cádiz en el ínterin que Vuestra Magestad así lo manda, embiaremos la más gente que nos fuere posible, en lo qual quedamos haziendo suma diligencia. Y pudiera escusar Cádiz la bejación que nos pretende dar, si no hiziera bolver la gente que de otros lugares venía a socorrerle, y si el corregidor no diera tan largas licencias a sus vezinos para que saliesen de allí, como parescerá por el testimonio que va con ésta.

Al corregidor que disimule en la execución de las leyes.

Y porque los vecinos desta ciudad están tan desarmados que apenas se hallará en todos 200 escopetas, respeto de aver ydo con mucho rigor executándose las leyes que en razón desto tratan; y aunque don Fernando de Vera después que entró en este oficio, que fue a primero deste, a ydo remediando esto y tenemos satisfacción de su buen gobierno y prudencia, procederá en todo lo que fuere del servicio de Vuestra Magestad y bien desta república, como lo haze para este particular de las armas, convendrá que Vuestra Magestad conceda algunas libertades y preeminencias a los que tuvieren escopetas con todo lo necesario, y nos parece que bastará que los que las huvieren puedan traer espadas y daga toda la noche, sin que la justicia se las puedan quitar ni executar por deudas en los arcabuzes y armas que así huvieren pagado, pues sólo lo que pretendemos es para servir a Vuestra Magestad con mayores fuerzas en todas las ocasiones. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. Xerez de la Frontera, y de mayo 29 de 1587 años. Don Fernando de Vera, Don Pedro de Fuentes, Don Raphael de Espinosa. Por acuerdo de Xerez, Fermín González de Alonso, escribano de la villa.

1907

1587. Mayo-29, Aranjuez.

CARTA: *Felipe II a los proveedor, veedor y contador de sus armadas en Cartagena. Que las cuatro galeazas y dos naves que vienen de Nápoles con infantería sigan su viaje a Cádiz, sin detenerse en Cartagena más que para hacer aguada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-34.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Mis proveedor, bedor y contador de mis armadas en Cartagena. Por otras se os a avisado lo que conviene a mi servicio que, en llegando al puerto desa ciudad las galeaças y naves que vienen del Reyno de Nápoles con infantería, sin detenerse en él pasen adelante en seguimiento de su viaje hasta la ciudad de Cádiz. Si al recibir desta se hallaren en ese puerto, daréis los despachos que

van con ella para don Joan de Acuña y don Alonso Luçón y mucha priesa para que no se detengan un punto, sino que partan luego, dando el tiempo lugar para ello; y si no huvieren llegado haréis la misma diligencia el día que entraren ahí y que, en refrescando la aguada si tuvieren necesidad de ella, salgan sin detenerse más de lo que ovieren menester para hazerla. Y de lo que en esto se hiziere me avisaréis. De Aranjuez, a veinte y nueve de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1908

1587. Mayo-29, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Adelantado de Castilla. *Ante la vuelta de los ingleses al cabo de San Vicente, que procure hostilizarlos y asegurar la costa de acuerdo con lo tratado con el Duque de Medina Sidonia.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-49; b) MN, Ms-378, Col. SB, art. 3, t. 4, doc. 508.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por cartas de 23 deste, del gobernador del Algarbe, se entiende que la armada inglesa había vuelto al cabo de San Vicente. Y, como se os ha escrito, conviene mucho que procuréys con esas galeras que no haga ningún daño en el Algarbe ni en el Andalucía. Os encargo mucho que, conforme a los avisos que tubiéredes y a lo que entre vos y el Duque de Medina hubiéredes tratado, procuréys asegurar las dichas costas y andar tan sobre la dicha armada que no pueda conseguir su intento, y si ella, de vos, el daño que pudiéredes hazerles, como confío de vuestra diligencia y cuidado. Y de lo que tubiéredes entendido de la dicha armada y de otros cosarios me avisaréys. De Aranjuez, a veynte y nueve de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva. Señalada de don Christóval de Moura.

1909

1587. Mayo-29, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Urge la salida de la infantería para Lisboa para permitir al Marqués hacerse a la mar y sorprender al enemigo que ha vuelto a San Vicente.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-82; b) MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 313.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en FD, La Armada Invencible, doc. 24.*

Duque de Medina, primo, etc. Por la que se os escribió a 25 deste abréis visto lo que importa encaminar por tierra a Lisboa la infantería de Sicilia y toda la más que se pudiese de la de esa Andalucía para embarcarse en el armada y poder salir el Marqués de Santa Cruz con ella en busca de la inglesa; después acá se an tenido cartas del dicho Marqués en que abisa que la dicha armada había ido la buelta del cavo de San Vicente, y que se puede confirmar ser su designio estorvar que no se junte lo del Andalucía con lo que él tiene, y que esto será ocasión para que esté con descuido de que no le podrá ir encima la de Lisboa, y podría, si tuviese gente, salirle a buscar y hazer jornada con él antes que le llegue el socorro que espera; y que se devía dar mucha priesa en enviar la gente de Italia y del Andaluda por tierra, a las mayores jornadas que se pudiese. Y porque esto conforma con lo que a él y a vos se a escrito, y es de la importancia que podéis considerar, aunque sé que no es necesario dar prisa a las cosas que están a vuestro cargo de mi servicio, y particularmente a las que son de la calidad que ésta, ha parecido despacharos este correo para encargaros procuréis que la gente parta, como está dicho, y que vaya a las mayores jornadas que se pueda, y que el número della sea el mayor que fuera posible, procurando que demás de la que se os ha dicho que vaya se envíe alguna parte de la que estava señalada para las 15 naos que ahí se ponen en orden, mirando si la que desta se tomare para enviar con la demás, porque no haga falta, se podrá suplir con la que darán de los señores a quienes se a pedido de nuevo, y si de vuestros estados y amigos se podrá sacar alguna otra para esta necesidad, de manera que, llegado lo de Nápoles, no se haya de detener para salir a navegar esta armada por falta de gente de guerra. Vos lo iréis tanteando y encaminando en la forma que os pareciere, de manera que se acuda a todo en un tiempo; y particularmente se a de atender a dar mucha prisa, como está dicho, a que la gente camine luego, porque en llegar con brevedad a Lisboa consiste el poder salir el Marqués y dar un mano al cosario, allándole descuidado y sin socorro, como lo hará con la ayuda de Dios; y porque es bien que no se entienda la causa porque se haze esta diligencia de ir por tierra, se guardará el secreto, porque el enemigo no tenga aviso dello, que es de creer abrá artas espías que se lo den.

Por cartas de Nápoles, de 6 deste, se entiende que las galeaçs y navíos partían de aquella dudad aquel mismo día y, según esto, se pueden esperar por oras en esos mares. A Cartagena he mandado despachar para que no se detengan en aquel puerto, sino que pasen a Cádiz, y allí sigan y guarden la orden que vos les diéredes. Si os pareciere, según las nuevas que tuviéredes de la armada inglesa, pues por lo que escribe el gobernador del Algarve por carta de 23 había parecido sobre el cavo de San Vicente, advertirles de alguna cosa antes de llegar a Cádiz, lo podréis hazer para que no les suceda alguna desgracia en el camino, que de acá se les ha avisado vayan con mucho cuidado y tomando lengua de lo que pudiere haver. De Aranjuez, a 29 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Mora.

1910

1587. Mayo-29, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Marqués de Cerralbo. *Avisándole de los movimientos de la armada inglesa y ordenándole que apereciba a la gente.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-108.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

La armada inglesa que los otros días entró en la bahía de Cádiz, me a escrito el Marqués de Santa Cruz quedava a los 20 deste en la costa de entre Lisboa y Setúbal; y porque podría ser que tuviese designo de solevar e inquietar los ánimos de los portugueses, a parecido que así por esto como por si quisiese intentar algo en las marinas de Galicia es bien que en todas partes se esté con mucho cuydado y recato por todo lo que puede ofrescerse; y aunque creo que vos le devéis tener de que en lo que está a vuestro cargo no hay ningún descuido, todavía e querido encargaros y mandaros, como lo hago, que al recibir de la presente deis horden que la gente de los lugares de ese reyno que caen a la marina y cerca de la raya de Portugal esté aperecibida y en orden para acudir a la necesidad que se ofreciere, según los andamientos del enemigo y lo demás que ocurriere, que en ello y en que me aviséis de lo que se hiziese seré de vos muy servido. De Aranjuez, a 29 de mayo 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Cardona.

1911

1587. Mayo-29, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Alonso de Luzón. *Orden para que no se detenga en Cartagena y continúe viaje a Cádiz donde guardará las instrucciones del Duque de Medina Sidonia. Que conserve y procure acrecentar la infantería a sus órdenes.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-148.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Alonso de Luçón. Por lo que escribe el Conde de Miranda, mi Visorrey, se entiende que havíais de partir a los 6 deste con la infantería que viene de aquel Reino en las galeaças y naves, y según esto y los tiempos que an corrido se juzga que podréis estar ya en Cartagena. Y porque importa que sin deteneros en ella ni en otra parte vayan esas galeaças y naves, como bienen, la buelta de Cádiz y allí paren, como lo escribo a don Juan de Acuña, y que llegados a aquella bahía guarden y sigan las órdenes que el Duque de Medina Sidonia les diere, y así os encargo y mando que bos hagáis lo mismo, ordenando que en ninguna parte de las que tocáredes se desembarque ni baya ningún soldado, antes habréis de procurar conservarlos y entretenerlos de manera que llegare enteramente el número que viene; y si se pudiere acrecentarlo con gente nueva que se quisiere juntar y asentar con él, lo haréis, encargándolo a los capitanes que tengan cuidado desto; y vos, por vuestra parte, haréis las diligencias necesarias, que en esto seré muy servido. Y vos me avisaréis de vuestra llegada y partida, y de la salud con que viene la dicha gente. De Aranjuez, a 29 de mayo de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Mora.

1912

1587. Mayo-29, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña. *Orden para que no se detenga en Cartagena y continúe viaje a Cádiz. Instrucciones para la navegación. Materiales para las galeras de España, órdenes para su entrega en Cádiz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-187.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Juan de Acuña, etc. Por carta del Conde de Miranda, mi Virrey del Reyno de Nápoles, de 6 deste, se entiende que havíais de partir el mismo día con las galeaças y naves y infantería que en ellas viene; y según esto y los tiempos que an corrido se juzga que podréis estar en Cartagena. Y porque conviene a mi servicio que, sin deteneros en ella ni en otra parte, paséis adelante en seguimiento de buestro viaje hasta la ciudad de Cádiz, adonde havéis de ir a dar fondo, lo haréis así; y llegado que seáis allí, abisaréis al Duque de Medina Sidonia, como lo hemos dicho, y guardaréis las órdenes que él os diere, porque él la tiene mía de lo que se ha de hazer; y avéis de ir con mucho cuydado y recato por si topáredes algunos navíos de cosarios ingleses o de moros, de manera que no podáis recibir daño dellos, y procurando tomar lengua de lo que en la costa hubiere, para ir advertido dello. Y si antes de llegar a la icha Cádiz tuviéredes algún abiso o orden del dicho Duque la cumpliréis y haréis lo que él os ordenare; y en el

viaje hasta a dicha Cádiz tendréis mucho cuidado que no se desembarque ni baya ninguna gente de guerra ni mar de la que viene en esas galeazas y naves, antes lo avéis de conservar y entretener de manera que no falte ninguno, y en esto os encargo deis la orden que más convenga, encargádoselo a los capitanes y vos, por vuestra parte, haciendo las diligencias necesarias.

El dicho Conde me escribe que vienen en esas galeazas y naves alguna cantidad de remos, cotoninas y esclavinas para mis galeras de España; ninguna de las dichas cosas se desembarcará en Cartagena, y havéislo de llevar como bien hasta la dicha Cádiz, donde se entregará a Diego de Zufre, mi pagador y tenedor de los bastimentos y municiones de las dichas galeras, o a la persona que el Conde de Santo Gadea, mi Capitán General dellas y Adelantado de Castilla, ordenare; y de lo que en lo uno y lo otro se hiciere me abisaráis. De Aranjuez, a 29 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christoval de Moura.

1913

1587. Mayo-29, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a la ciudad de Badajoz. *Para que estén apercibidos ante la presencia de una armada inglesa en las costas de Portugal y Galicia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Leg. 206-221.

OBSERVACIONES: *Minuta. En la portadilla del doc.: «Segundo despacho general que se escribió a las ciudades que caen a la frontera de Portugal y Galicia, sobre que estén apercibidos para lo que se puede ofrecer».*

El Rey.

Concejo, justicia, regimiento, cavalleros, escuderos, oficiales y hombres buenos de la ciudad de Badajoz. A los cinco de noviembre próximo pasado se os escribió que por la sospecha que se tenía de navíos de enemigos en las costas de los reynos de Portugal y Galicia hizíesedes apercibir y tener armada la gente de esa ciudad para que pudiese acudir a la necesidad que se ofresciese, y aunque según lo que respondistes en carta de los 200 del mismo creo que lo habréis hecho, todavía, porque de pocos días a esta parte se a visto una armada inglesa en las costas de aquellos reynos y podría ser que quisiese intentar hazer algún daño en ellas, a parecido advertiros dello y encargaros y mandaros, como lo hago, deys orden que la gente de esa ciudad que fuere útil para las armas, así de pie como de cavallo, esté tan apercibida y en orden que a qualquier llamamiento y ocasión que se ofresca pueda acudir sin ninguna dilación; y de lo que en cumplimiento desto hizíeredes me avisaráis, que en lo uno y en lo otro me tendré de vos por muy servido. De Aranjuez, a veynte y nueve de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor Andrés de Prada; señalada de don Juan de Cardona.

Este día se despachó otra tal para Xerez de Badajoz.

Ydem a Mérida.

Ydem a Plasencia.

Ydem a Alcántara.

Ydem a Valencia de Alcántara.

Ydem a las Broças.

Ydem a Zamora.

Ydem a Toro.

Ydem a Ciudad Rodrigo.

Otra tal al Conde de Monterrey, mudando.

Ydem al Conde Alva de Aliste.

Ydem a don Antonio Martínez de Sotomayor, señor de Alconchel.

Ydem a don Francisco de Vargas, señor de la Higuera.

1914

1587. Mayo-29, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Conde de Lemos. *Para que esté apercibido ante la presencia de una armada inglesa en las costas de Portugal y Galicia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-239.

OBSERVACIONES: *Minuta. Cartas semejantes se remitieron a los cinco señores que figuran al final.*

El Rey.

Conde de Lemos, primo. A los 5 de noviembre próximo pasado se os escribió que por la sospecha que se tenía de enemigos en las costas de los reynos de Portugal y Galicia hizíesedes apercibir y tener armada la gente de vuestras tierras que caen a la

frontera de los dichos reynos para que pudiese acudir a la necesidad que se ofreciese; y aunque creo que así lo habréis hecho, todavía, porque de pocos días a esta parte se ha visto una armada inglesa en las costas de aquellos reynos y podría ser que quisiese intentar hazer algún daño en ellos, ha parecido advertiros dello y encargaros y mandaros, como lo hago, deis orden que la gente de vuestras tierras que fuese útil para las armas, así de pie como de cavallo, esté tan apercivida y en orden que a qualquier llamamiento y ocasión que se ofrezca pueda acudir sin ninguna dilación de lo que en cimplimiento de esto hiziéredes me avisaréis, que en lo uno y en lo otro me tendré de vos por muy servido. De Aranjuez, a 29 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Cardona.

Ydem al Duque de Alburquerque.

A don Francisco de Mendoza, señor de Cheles.

Al Marqués de Cerralvo.

Al Duque de Fería.

A don García Sarmiento.

Al Conde de Benavente.

1915

1587. Mayo-29, Laredo.

INSTRUCCIONES: *García de Vallejo a don Antonio Hurtado de Mendoza. Para el despacho y traslado a Lisboa de la gente de mar desertora y de nueva leva recogida en Vizcaya y las Cuatro Villas.*

ARCHIVO: AGS, CMC, 2.^a época, Leg. 1208-26 y 27.

OBSERVACIONES: *Traslado.*

Recuerdo y memoria que García de Vallejo hace a don Antonio Hurtado de Mendoza de las cosas que son necesarias que haga para su despacho y aviamiento, de lo que quedó resuelto en la junta de 28 de mayo de 1587, en Laredo, entre él y don Ordoño de Zamudio, Corregidor de las Quatro Villas.

Lo primero, se le encargó que fuese desde aquí, con advertencia de que según su relación a de traer a embarcar sesenta y quatro hombres de los que an recogido de los que se volbieron de la armada, de manera que a los diez de junio, o quando mucho a los once o doçe, estén en esta villa de Laredo, porque si más tardasen sería mucho daño, y cada día que se detengan los navíos costará a Su Magestad más de ciento y cinquenta ducados. Ha de procurar que todos vengán hasta aquí a su costa, y por lo menos con espadas; y por si fuere necesario socorrer a algunos, pobres, se le an entregado trecientos reales para que lo haga, de los quales dará quenta con sola su relación jurada en que diga cuánto dio a cada uno, para que se les carguen a su quenta.

Así digo que tiene ciento y quarenta quintales de vizcocho en Castro, en poder de San Juan de Carasa; ha de mirar que estén efetivamente en ser y que se carguen en los navíos de Portugaleta que aquí an de benir.

Ha de yr desde aquí a San Vicente, recorriendo a Santander, para que Sevastián de Volívar trayga aquí su navío con su jente a los diez de junio: y que trayga los quarenta quintales de vizcocho que tomó a su cargo de hacer, de manera que vengán muy buenos; y que trayga toda la gente que tiene acordada, y que bengan a su costa hasta aquí, que aquí se les darán de contado las raciones que hubieren corrido hasta el día que llegaren.

Ha de ynformarse de la gente que levantó el dicho Volívar y la que levanta el capitán Juan de la Puebla y Pedro del Castillo, y advertirlos de que no se a de admitir la que no fuere muy útil; y si entendiere que algunos no lo son, desengañelos de que no bengan acá, y a los que los levantaren, ansimismo.

Asimismo a de advertir el dicho don Antonio a Sevastián de Bolívar y a Pedro del Castillo y al capitán Juan de la Puebla que miren cómo se aseguran de la gente que levantan, porque no an de cumplir con sólo presentarlos en la muestra de Laredo sino que después an de parecer en la de Lisboa y servir en la jornada enteramente, porque de otra manera an de perder el sueldo servido y se a de cobrar de sus fiadores o, a falta dellos, del que los concertó; y que si han tomado fianzas traygan recaudo dello para que queden en los libros, y que si los fiadores no fueren abonados se entienda que el que los recibiere por fiador los avonó.

Ansimismo les a de advertir que venga la gente con sus armas y que si no las trujeren traygan tres ducados de cada uno los que los levantaren, porque si no trujeren las armas o los dineros se a de executar contra ellos con mucho rigor para comprarlas por quenta de Su Magestad con salarios a su costa, porque no ay otros dineros de que poderlas comprar. Y todos capítulos notificará a los dichos Volívar, Castillo y Puebla ante escrivano. Y lo mismo que se les ordena que lleguen a Laredo con toda su jente y navíos a los diez de junio en todo caso, que llegados que sean se les pagará en dinero las raciones que hubieren de aver; y que el capitán Juan de la Puebla, teniendo proveyda y lista su jente, que no trayga a Laredo ninguna hasta que sepa que el navío de Sevastián de Volívar es venido o que de aquí se le avise que son ya llegados los de Portugaleta.

Quedó a su cargo, del dicho don Antonio, tratar con los dichos Volívar y Castillo que hiciesen los pañoles de sus naves a su quenta y que se concertase con ellos de manera que no escediese de seys mil maravedís para cada uno; esto a de hacer luego, en llegando, para que no se detengan por esta causa; y para que les pueda dar dineros, a buena quenta de estos pañoles se le an entregado trecientos reales, ciento cinquenta para cada uno, de que a de traer conocimiento en que diga lo que se concertó y para qué día.

A Pedro del Castillo a de dar prisa, así para que trayga los treinta quintales de vizcocho que son a su cargo, con el navío y sus cinquenta marineros, para el dicho tiempo, como los trecientos haces de leña y los varriles y botas de aguada a que se obligó; y que se embarquen en su navío las dos piezas que están en San Vicente, con las pelotas y aderezos que tubieren.

Esto es lo que parece que ay de qué hacer memoria al dicho don Antonio Hurtado de Mendoza; y también de qué, pues a de estar todo esto a su cargo, se satisfaga de que lleva bien en orden los navíos y que la gente es útil y que las vituallas que se le entregaren son buenas. Hecho en Laredo, a 29 de mayo de 1587 años.

Ha de advertir en que los navíos traygan la más artillería que pudiere, y que para la que trujeren y para los arcabuzes y mosquetes de los mismos navíos traygan los dueños dellos pólvora y pelotas y cuerda y plomo, y que traygan las más armas que fuere posible, que pues no las tienen los marineros que se recojen abrán de pelear con las de los navíos.

Ha de procurar y dar orden de manera que todos los marineros que se recojan traygan a lo menos sus espadas.

1916

1587. Mayo-29, Sevilla.

CARTA: El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias a Francisco Benito de Mena.
Pago de la pólvora y municiones enviadas para el socorro de Cádiz. Devolución de las armas enviadas desde Sevilla con el mismo motivo.

ARCHIVO: AGI, *Contratación*, 5186, Lr. IV, fol. 386v.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Para pagar la pólvora y municiones que se embió al socorro de Cádiz será necesario que vuestra merced nos envíe la relación de la cantidad de pólvora que se entregó a vuestra merced y a Miguel de Zufre, y en qué y por cuya horden se ha distribuido.

Los mosquetes y arcabuzes, valas y todo lo demás que de aquí se envió nos lo embiará vuestra merced con persona de recaudo en un barco, para que se ponga en las atarazanas desta Casa lo que se tomó della y lo demás se vuelva a sus dueños, que a la persona que lo traxere se le pagará su salario y se le dará recaudo para su descargo, y de Miguel de Zufre, y esto se haga luego porque salgamos deste cuydado. Dios guarde a vuestra merced. De Sevilla, a veinte y nueve de mayo de 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

1917

1587. Mayo-30, Cádiz.

CARTA: El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. *Entra en Cádiz para tomar pólvora y bastimentos. Salida de nuevo a la mar ante la presencia inglesa en Portugal. Comentarios sobre la lealtad de los portugueses al Rey. Buenos servicios del gobernador del Algarve.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-22.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 2 de junio. Notas de Secretaria al margen.*

Señor.

Que está bien y que como se le a escrito, abiendo necesidad no tiene a que aguardar horden.

Que por otras se a entendido la nueva resolución que a tomado y le agradece el cuydado en todo.

Ayer escribí a Vuestra Magestad cómo, por hallarme cerca de Cádiz, venía a ella intento de tomar pólvora y algún bastimento; tomé, en llegando, cerca de treinta quintales de pólvora con que me remediare algo. Embié la galeota al Puerto por tocino y no embié galera por el inconveniente que hay en la entrada y salida; ha buuelto a esta hora, que es a romper el alba. Yo me parto luego porque me da cuydado quedar el enemigo en la costa de Portugal; de la gente della entiendo que se puede Vuestra Magestad asegurar, porque muestran gran voluntad a su servicio y gran odio al inglés, el qual no perdona a religioso; y creo que ha de ser esto parte para que todos los del Reyno se aquieten, y deve ser

medio que Dios ha tomado para que abran los ojos los frayles y clérigos y estimen la merced que les ha hecho en darles a Vuestra Magestad por Rey y señor. El gobernador del Algarbe merece toda la merced que Vuestra Magestad fuere servido de hazerle porque sirve con voluntad y cuydado; yo le tendré quanto en mí fuere estorbar los designios del enemigo. Dios me dé gracia que lo pueda hazer, y guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De la galera capitana, en la bahía de Cádiz, a 30 de mayo 1587. El Adelantado de Castilla, Conde de Santa Gadea.

1918

1587. Mayo-30, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *Urge tomar resolución en los asuntos de su servicio. Embarque de artillería de los castillos de Lisboa en los galeones de Portugal y de Martínez de Recalde. Trabajos en la fundición. Envío de armas y municiones a Canarias y Galicia. Sueldo de los artilleros en Cartagena. Remedio a la falta de madera en Portugal para el servicio de la artillería. Facilidades a los soldados para que sirvan de artilleros.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 3 de junio.*

Señor.

Vuestra Magestad mandará quando fuere servido ver lo que tengo escrito, en particular lo que toca a la fundición que aquí se ha de hazer, y en el remedio y reparo de los arcabuzes y armas, y ni más ni menos en las que Vuestra Magestad tiene en otras partes, y en lo de los artilleros y reparo de magazenes y hazer otros de nuevo, y en lo de la fábrica de la pólvora y salitre, y tomar la resolución que fuere servido quando le parezca que conviene, que a mí me parece que son cosas tan urgentes y forzosas que el no estar tomada es de notable perjuicio a su real servicio.

Lo que ahora de nuevo tengo que añadir es que ayer se acabó de traer aquí toda la artillería de mar que he escrito que estava en el castillo de San Jián; algunas caxas y guarniciones dellas están quebradas y malparadas. Entenderse ha luego en su reparo para que esté a punto para ponerse en los navíos, que hay tanta falta della que en el galeón *San Martín* le faltan ocho piezas en la cubierta de arriba, y al de *San Juan* diez y seis, ocho en la de abaxo y ocho en la de arriba; también es menester reforzar della las ocho naves del cargo de Juan Martínez de Recalde. Y dize el Marqués de Santa Cruz que para tres galeones de los de Portugal no hay ninguna artillería y que será fuerça sacar de la que hay en estos castillos para artillarlos, y que tiene carta de Vuestra Magestad en que le escribe que vea la que hay en ellos para este efecto, de lo qual yo no tengo ningún aviso, ni de cosa que toque a esta armada me tiene Vuestra Magestad mandado cosa ninguna. Yo veo que aunque se dé toda la que se pudiese de lo que Vuestra Magestad tiene en este Reyno, no puede yr bien proveydo, y por esto me parece que no se puede escusar el darle lo que pidiere, pero deste castillo no se le podrán dar a lo más quatro piezas, porque todas las otras son cañones gruesos; del castillo de San Phelipe se le podrán dar algunas, aunque pocas; querría que se le diesen de las que hay en el de San Jián, y paréceme que tiene tan poca que no sería acertado sacarla de allí, aunque dize que se podrá poner la que se hiziere aquí por cuenta de Portugal, pero ésta no sé quando se acabará ni quando acabaremos en demandas y respuestas para que se nos dé, y creo que no la vendrán a dar por la necesidad que ellos tienen de la que se hiziere. Hago hazer cantidad de fuegos artificiales para que lleven en la armada; todo lo hago a tiento por parecerme que es necesario y conviene que vaya proveyda de todo. Suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandarme lo que en esto y en todo tengo de hazer, por sacarme de la confusión que hay entre acertar y herrar, que son dos contrarios tan grandes.

En las paredes y lo demás que se haze para lo de la fundición se entiende a furia; es tan grande la cantidad del cisco que hay en aquel sitio que es maravilla los montes que se sacan dello y no se acaba de dar fin.

Desde el lunes pasado están a punto los arcabuzes y picas y municiones que Vuestra Magestad me mandó que embiase a las islas de Canaria y a La Coruña, y hasta ahora no ha dado el Marqués de Santa Cruz navíos para que se lleven porque no se han hallado comodas para ello; hoy han restado uno para las Canarias; partirá el lunes, si haze tiempo, y creo que el mismo día le abrá para Galicia, que no se pierde punto en solicitarlo. También yrán quatro artilleros, y serán de los de aquí porque no hay otros ni se han hallado que sepan algo, que sean personas que entiendan lo que les dixeren por ser de lengua extraña, porque aun estos no los hallamos por aquí.

En Cartagena no hay más de tres plazas de artilleros que tengan sueldo, y éste es de un escudo al mes, y se les paga en las penas de Cámara, y los corregidores de Murcia se sirven dellas para otras cosas y nunca libran esta paga; y así las plazas que han vacado no ha havido quien las quiera y no hay ahora más de una proveída. Si Vuestra Magestad fuese servido de crecer este número a seis plazas y mandar por su cédula que de las dichas penas de Cámara se les pagase el sueldo antes que se gastase dellas nada, serían bien pagados; y aunque es poco el sueldo, con las preheminiencias que tienen abría quien las quisiese servir. También hay número de cinco ayudantes, y a estos no se les da cosa ninguna sino las preheminiencias, y así no se puede pensar que tendrán más suficiencia que para ayudar a los artilleros.

Aquí y en todo este Reyno hay gran falta de madera para servicio de la artillería, porque aun rayos para las duelas ni maniólas no las podemos hallar sino de [] madera y muy caras; podríase proveer desto de los montes de Estremadura trayéndose por este río, y sería de poca costa y de mucho provecho si Vuestra Magestad es servido de embiar una cédula para que se pueda cortar la cantidad necesaria de los montes concegibles della libremente y de particulares pagándose; embiando persona con salario moderado o hazerlo cortar y traer, estarían bien proveídos estos magazenes y a muy moderado precio; y de allí no creo se podría traer más madera que para esto y para zoquetes, que no hay más que enzina y para lo que digo es la mejor que puede haver.

Vuestra Magestad tiene dada su cédula real para que en algunas partes se puedan sacar de los soldados que sirven de infantes para que sirvan en la artillería; en Barcelona pide el teniente que allí está que se le embie otra semejante, porque no consienten a ningún soldado que asiente en la artillería; así, allí como en las demás partes, conviene que Vuestra Magestad mande que no estorven a los soldados que asienten en ella. Suplico a Vuestra Magestad dar una cédula general para este efecto. Y Nuestro Señor guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 30 de mayo 1587. Don Juan de Acuña.

1919

1587. Mayo-30, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a García de Arze. Orden de arqueo de las naos que se aprestan en Guipúzcoa. Consulta sobre la cuantía del sueldo de las naos y de su gente.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-21.

OBSERVACIONES: Minuta.

García de Arze, etc. Francisco de Arriola a advertido que conbendrá, por escusar inconvenientes, que se arqueen luego esas naos que se aprestan ahí; y aviendo parecido bien esto y que se debe así hazer, os encargo y mando que deis orden en que se arqueen las dichas naos por las personas y ministros que suelen hazer semejantes arqueamientos, hallándoos vos y el dicho Francisco de Arriola presentes para que se haga el dicho arqueo mejor y más justificadamente; y después se enviará acá relación dello y de las toneladas que tienen y el sueldo que conforme a ellas han de aver cada mes, para que se tenga entendido.

También ha advertido que el dinero que se ha proveído no basta para el sueldo de 4 mil toneladas de naos, en 4 pagas, y cinco a la pnte, quanto más que se habrán de dar, conforme a lo que tengo permitido, sus pagas a 800 personas que abrá de aver, y que las toneladas subirán también a más de las dichas 4 mil toneladas, y pide se provea dinero. Y porque para ordenar lo que en esto se hubiere de hazer a parecido que será bien saber de vos lo que en ello pasa, os encargo y mando me lo abiséis para que visto, se probea lo que conenga. De Aranjuez, a 30 de mayo de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1920

1587. Mayo-30, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. Reclamación de Alejandro Escoto sobre lo que le corresponde de las mercaderías inglesas que ha denunciado.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-85.

OBSERVACIONES: Minuta.

Duque, primo, etc. Alejandro Escoto, que ésta os dará, es la persona que los días pasados os envié para que reconociese los navíos y mercaderías inglesas que venían a esa Andalucía debajo de nombre de escoceses; y vos me escrivistes con él que avía hecho lo que abía podido y que le hicistes dar 100 ducados para que se pudiese bolver a esta Corte. Y porque aora el dicho Alejandro Escoto me a pedido que, conforme a lo que yo tengo hordenado y mandado que se dé la tercia parte a los que denunciaren de las tales mercaderías inglesas, a él le tocan de las que se an descubierto por su industria y horden las tercias partes de las que ha dado en una memoria que será con ésta, rubricada de Andrés de Alva, mi secretario, y no pudiéndose averiguar aquí lo que en esto ay, ha parecido remitíroslo allá para que vos veáis y hagáis averiguar las mercaderías de que el dicho Alejandro Escoto denunció, y si antes que él llegara a la parte donde se denunciaron estavan ya secuestradas y embargadas, y por quién, y lo que a él le puede tocar y pertenecer. Y aquello que pareciere justo y de que realmente fue denunciador, y que se le deve por haver sido él el primer descubridor, no aviéndolo sido antes, le haréis pagar y dar la tercia parte que le pueda tocar por la dicha razón, ora sea en el precio de las dichas mercaderías, si estuvieren en ser, o en dinero, si se uvieren vendido, de manera que se le dé satisfacción en lo que pretende siendo justa su demanda; y de aquello que montare lo que hubiera de dársele, le haréis descontar 400 ducados que se le an dado, los 200 por cédula mía y 100 por Antonio de Guevara, de mi Consejo de Hazienda en Sevilla, y los otros 100 que vos escribistes le abáis dado. Y de lo que se hallare y hiciéredes con él me avisaréis, teniéndole por encomendado para lo que se ofreciere. De Aranjuez, a 30 de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1921

1587. Mayo-30, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Antonio Hurtado de Mendoza. Bastimentos y gente de mar para la armada que se junta en Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. T., Leg. 206-135.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Antonio Hurtado de Mendoza. Las que en 19 y 23 del presente me escrivistes se an visto, y lo que dezís en lo de las 400 botas de sidra y 8 mil arcos de fierro que Francisco Duarte escribió a Francisco de Arriola que le enviase a ser posible en los navíos que vos avéis de llebar con esos marineros; y aviéndoos escrito últimamente lo que importa que os partáis luego a la ciudad

de Lisboa con los dichos marineros, lo que se os puede dezir en ello es que si, sin perder tiempo ninguno, pudiéredes cargar las dichas 400 botas de sidra y 8 mil arcos de fierro, que lo hagáis, pero que si esto os uviese de detener miréis que no sea de inconveniente para no poder llegar allá a tiempo y antes que el Marqués de Santa Cruz salga con la armada, porque haríades falta en ella respecto a los dichos marineros.

Hase visto lo que dezís de los tres nabíos que se an ausentado sin licencia, y siendo de los que abían de llevar marineros, le podréis dezir y encargar a don Ordoño de Çamudio, de mi parte, que proceda contra los dueños dellos y me dé ávise de lo que hubiere hecho. De Aranjuez, a 30 de mayo de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Mora.

1922

1587. Mayo-30, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio. *Gente de mar para la armada que se junta en Lisboa y para las naos que se aprestan en Guipúzcoa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-138.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Ordoño de Çamudio, etc. Por la que en 18 del presente me escribistes se a visto cómo íbades ayudando al capitán Hernando Muñoz para que se hiziese de gente de mar para las naos que se aprestan en Guipúzcoa, y que a vuestra intercesión iban algunos alistándose, lo qual os agradezco; y me serbiréis en que lo continuéis adelante, dando al dicho Muñoz todo el fabor y ayuda que hubiere menester; pero entiéndese que, como se os ha escrito otras veces, no ha esto de impedir ni embaraçar a la salida de don Antonio Hurtado de Mendoça, hasta que haya salido en seguimiento de su viaje la buelta de Lisboa, pues lo a de hazer con tanta brevedad como se os a escrito.

Quanto a lo que dezís de los marineros que vos y el dicho don Antonio, capitán Juan de la Puebla y Sebastián de Bolívar tenéis hechos y acordados, avéis de guardar puntualmente lo que se os a escrito, sin dar lugar ni inobar en cosa ninguna que traiga dilación, porque así conviene a mi servicio, por lo que últimamente os tengo escrito.

Bien hizistes en aver prendido los quatro marineros que dezís, de los seis que se bolvieron de los dos navíos que partieron de Vizcaya, y procuraréis que se prendan también los otros que faltan, y los enviaréis todos seis a servir; y si otros más hubieren quedado, lo mismo, atemorizándolos, de manera que sea escarmiento para otros que no lo hagan.

Lo que dezís del ofrescimiento que Hernando de la Riva Herrera ha hecho de llevar en su nao que despacha al Andalucía, hasta 80 de los dichos marineros y dexarlos de camino en Lisvoa, si esto se pudiere hazer y encaminar con brevedad, sería bien; pero en caso que hubiese de aver dilación alguna, por poca que sea, no se a de tratar dello, sino de despachar al dicho don Antonio, como os lo tomo a encargar y mandar, porque en esto va mucho. De Aranjuez, a 30 de mayo de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1923

1587. Mayo-30, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al gobernador de Alcántara. *Compañías de infantería para la armada de Lisboa; su traslado desde Alcántara en barcas por el río Tajo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-149.

OBSERVACIONES: *Minuta, en mal estado de conservación.*

Yo he mandado que de las compañías de infantería que en Castilla la Vieja, Estremadura y otros distritos destos mis reynos se lebanan, se lleven hasta veynte y seis dellas a la ciudad de Lisboa; y porque para la comodidad con que podrán yr las dichas compañías, y asimismo más enteras y sin que se deshagan, será muy combeniente que vayan desde esa villa a la dicha Lisboa por el río Tajo en barcas, os encargo y mando deis orden en que se prebenga desde luego la embarcación necesaria para las dichas veynte y seis compañías, encaminándolo de manera que con grandísima brevedad esté junta y que no suceda detenerse algunos días después que ahí hubieren llegado, como lo hizieron las que el año pasado se embarcaron, sino que partan luego, al punto, como fueren llegando. Y avisaréisme qué tantas barcas serán menester para ello y cuándo estarán ahí juntas, y lo que costarán, para que se tenga entendido, estando adbertido que es menester que luego, al mismo punto, se tengan prestas y aparejadas todas las que fueren menester para quatro de las dichas compañías, que las he ya mandado marchar porque no aguarden ningún día, porque sería de grande incombeniente. Y a Francisco Duarte he mandado escribir que luego, como fueren llegando a aquella ciudad las dichas barcas con la infantería, les baya pagando sus fletes conforme a lo que huviéredes bos concertado; de que le avisaréys con los mismos []. Y si os pareciere que ahí no se hallarán tantas barcas quantas serán menester para la dicha embarcación,

le avisaréis del número que se podrán hallar y las que faltarán, para que él de allá las provea; y con este correo me embiaréys relación particular de lo que os paresdere que podrá aver ahí y la orden en que se tendrá en afacilitar y prevenir la dicha embarcación, para que se tenga entendido. De Aranjuez, a treinta de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Mora.

1924

1587. Mayo-30, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Francisco de Arriola. *Arqueo de las naos de Guipúzcoa para fijar las pagas. Plomo, bastimentos, pólvora y cuerda para esta armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-230.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco de Arriola, etc. Es muy necesario que se dé mucha prisa, como dezís en vuestra carta de 13 del presente, a las obras que han menester esas naos; y así os encargo y mando lo procuréis y que se acaben con mucha brevedad.

Advertido quedo en lo del dinero, que dezís es menester más del que se a proveído para las pagas que se han de hazer a las dichas naos y gente de mar que a de servir en ellas; y será bien que se arqueen luego porque después no aya algún inconveniente, lo qual se podrá hazer por las personas y ministros que en esa tierra lo suelen, hallándose García de Arze y vos presentes, a quien sobre esto he mandado escribir lo que allá entenderéis; y a sido bien la probisión que avéis hecho de menestra y botas de sidra que abisáis.

Los 150 quintales de plomo que García de Arze pidió, se los podréis dar como antes se os a abisado; y si son para repartirlos entre la gente de guerra de esas plazas de San Sebastián y Fuenterravía, pagándooslos primero, pues se ha proveído dinero para esa gente.

Lo demás del plomo que comprastes, haviendo sacado los dichos 150 quintales y lo que estas naos hubieran menester para su servicio y gente que en ellas a de navegar, con alguna cosa que vaya en ellas de respeto, lo podréis vender y valeros del dinero, pues es del que se ha proveído para esas naos; y lo mismo haréis de los dichos 150 quintales si el dicho García de Arze no los tomare.

Bien hicistes de avisarme de lo de las creces que hubo en los 6 mil robos y de lo que en ello pasaba; y e mandado escribir a don Luis Carrillo que el dinero que hubiere procedido de las dichas creces lo haga bolver a lo de la armada, pues las creces que a havido en los dichos 6 mil robos tocan a mi hazienda.

Conveniente sería, si posible fuese, poderse hazer que las 400 botas de sidra y 8 mil arcos que Francisco Duarte os ha enviado a pedir se los embiásedes en los nabíos que don Antonio Hurtado de Mendoza ha de llevar con los marineros de las Quatro Villas. Encárgoos mucho y mando lo procuréis encaminar de manera que así se haga, y si no se pudiere por la brevedad con que aquéllas han de salir, por avérselo así al dicho don Antonio ordenado, vos miraréis en ello y lo embiaréis todo en la primera ocasión que hubiere, procurando que sea con la seguridad que se requiere; y de lo que en esto hubiéredes hecho me abisaréis.

Para proveerse la pólvora y cuerda necesaria para esas naos, conbiene saberse la cantidad que de lo uno y de lo otro será menester; y así enviaréis memoria dello, que, visto, se dará orden para que se provea. Y en lo que toca a la ayuda de costa que habéis pedido, se tomará resolución con brevedad y se os avisará dello. De Aranjuez, a 30 de mayo 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1925

1587. Mayo-30.

RELACIÓN: El Duque de Medina Sidonia. *Dinero necesario para trasladar a Lisboa la infantería levantada en Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-10.

OBSERVACIONES: *Doc. original con posdata ológrafa del Duque, remitido con carta al Rey de 30 de mayo de 1587.*

Relación de los maravedís que serán necesarios para socorrer los 2.800 infantes que se embían a la ciudad de Lisboa, de los que en el Andalucía se han levantado por horden de las ciudades della, reguladas las leguas de cada parte do se hallan las compañías hasta llegar a la villa de Ayamonte y desde ella a la dicha dudad de Lixboa, dándose en Castilla a el capitán ocho reales cada día, al alférez quatro y al soldado uno; y desde Portugal a Lisboa, porque no hagan algunos ecesos y demasias en los lugares por do pasaren, se les da medio real más a cada soldado.

Sevilla.	1.0000 infantes.	Para el sustento de los mil ynfantes con que sirve Sevilla, hasta ponerlos en Lixboa.....	21.600 reales.
Córdoba.	400 infantes.	Para el de los quatrocientos ynfantes con que sirve Córdoba.....	10.800
Écija.	200 infantes.	Para el de los duzientos con que sirve Écija	4.980
Jaén.	300 infantes.	Para el de los trezientos con que sirve Jaén.....	9.160
Andúxar.	100 infantes.	Para el de los ciento con que sirve Andúxar	3.130
Antequera.	200 infantes.	Para el de los duzientos con que sirve Antequera.....	5.400
Úbeda y Baeça.	300 infantes.	Para el de los trezientos con que sirve Ubeda y Baeça.....	9.450
Porcuna.	100 infantes.	Para el de los çiento con que sirve Porcuna.....	3.200
Adelantamiento de Castilla.	200 infantes.	Para el de los duzientos con que sirve el adelantamiento de Caçorla.....	6.450
<hr/>			
	2.800 infantes.		
<hr/>			
			74.020 reales.

(sic) [74.170].

Demás deste dinero, que es forçoso, se les avrá de dar alguna paga al embarcarse, y esto será en la conformidad que Su Magestad lo mandare.

1926

1587. Mayo-30, Aranjuez.

CÉDULA: Felipe II a las autoridades de la armada. *Comunicación del nombramiento de don Jorge Manrique como veedor general de la armada que se junta en Lisboa.*

ARCHIVO: AMAB, s.s.

OBSERVACIONES: *Copia en mal estado de conservación.*

El Rey.

Por quanto yo e elegido y nombrado por mi Veedor General de la armada que he mandado juntar en el río y puerto de la ciudad de Lisboa, y gente de mar y guerra que en ella hubiere de servir, en mar y en tierra, a don Jorge Manrique, que lo es de las galeras de España y Italia, y dádole título e instrucción para el huso y exercicio del dicho oficio, en que se declara la forma que ha de tener y guardar en las cosas y casos anejos y concernientes a él, y la generalidad y mano que en todo ha de tener; y como quiera que [] para que los capitanes y generales de esquadras de galeras, naves y otros contadores, pagadores, tenedores de bastimentos, comisarios y otros [], así de Italia como destos mis reynos que han de [] dicha armada, cumplirán como han de cumplir lo contenido en el dicho título e instrucción, por qualquier dificultad e inconveniente que [], e querido hordenarles y mandarles, como por la presente lo mando y hordeno, que demás de reconocer y tener por tal mi Veedor General de la dicha armada al dicho don Jorge Manrique, le den siempre que lo pidiere las [] y tientos de cuenta de los dineros, bastimentos, municiones y demás cosas que hubiere en las dichas esquadras de galeras, naos y navíos [] y particulares, y que no libren, gasten, distribuyan ni [] cosas ni otra alguna sin comunicar [] que las órdenes, cédulas, nóminas, recaudos [] particulares como generales y por mayor y menor [], para que desta manera tenga entendido la cuenta y orden [] estubieren las cosas de la dicha armada por lo que a mi servicio []; demás desto, siempre que fuere a las tales galeras, navíos y naves [] visitar, y le den las muestras que pidiere, las cuales el dicho Veedor General ha de hazer comunicació del Marqués de Santa Cruz, mi Capitán General de la dicha armada; y para cumplimiento de lo susodicho se asentará [] en los libros del dicho mi Veedor General y de los contadores y de los oficiales de las dichas esquadras de las galeras []. Fecha en Aranjuez, a treinta de mayo de mil y quinientos y ochenta y siete. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor. Andrés de Alba.

1927

1587. Mayo-31, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Preparativos en Flandes para la empresa de Inglaterra. Justificación de gastos y exposición de necesidades económicas. Ayuda a los católicos escoceses. Negociaciones de paz con Inglaterra. Regreso de Andrés de Loo con carta de la Reina Isabel. Recomendación de continuar los tratos.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-89.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 27 de junio. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 482, traducido al francés, extractado. Lleva aneja la copia de la carta de la Reina Isabel al Duque, de 23 de abril 1587 (e. n.), doc. 1529.*

S.C.R.M.

Con el despacho que me ha llegado de Vuestra Magestad de 15 de abril con las segundas letras de Agustín Spínola, he recibido la carta particular de la misma data que Vuestra Magestad ha sido servido mandarme escribir, en respuesta de los puntos que en la cifra nueva fueron con el mío de 22 de março, sobre los quales añadiré en ésta lo que se me ofrece, comenzando por el primero que trata de la resolución ya tomada y establecida en el real pecho de Vuestra Magestad en el negocio de Piata, asegurando a Vuestra Magestad que por lo que ha sido, es y fuere, en mí no abrá falta ninguna, pues con la voluntad que Vuestra Magestad puede creer he hecho, hago y haré lo que me fuere posible, desvelándome de día y de noche como la importancia y grandeza que el negocio requiere. Bien es verdad que la cortedad del dinero, la largueza de los plazos, y no se haver podido, ni poder, hallar acá la suma necesaria, tan brevemente y pronta como fuera razón, necesario y forçoso, me hazen andar acosado y trabajado, temiendo que por esta falta no la aya en alguna de las cosas más urgentes al mejor tiempo, con daño notable del negocio que se trae entre manos; y no puedo creer que tarden ya en llegar letras con nuevas provisiones, y éstas tan gallardas como conviene y tengo por sin duda que Vuestra Magestad avrá mandado proveer, pues con su gran prudencia y larga experiencia sabe lo que puede dañar la dilación pasada y que no se deve ni conviene en semejantes ocasiones mirar ni reparar en dinero por grandes sumas que sean menester, ni por falta délias correr riesgo de no conseguir el intento, con perdición de lo gastado inútilmente y de la reputación, que más importa. Y así, suplico a Vuestra Magestad muy humildemente y con las veras que puedo y su real servicio me obliga, sea servido alargar la mano y usar de su acostumbrada liberalidad, pues bien merece el negocio que en las preparaciones se gasten millones para asegurarse mejor de su fin, con el ayuda y favor de Nuestro Señor; que a la fin, yo no soy más de un hombre, y aunque confieso que con la diligencia y amor con que me empleo en el real servicio de Vuestra Magestad puedo aprovechar en algo, sin medios mal podré cumplir con lo que Vuestra Magestad manda y yo deseo. Antes, plegue a Dios que la tardança de la provisión que ha llegado no sea del daño que temo, aunque no he perdido, ni pierdo, ni perderé punto ni momento para cobrar la parte que umanamente se pudiese del tiempo perdido.

Tocante a la gente de Italia y de acá, se ha dado ya tan buena orden que espero quedará Vuestra Magestad servido, o a lo menos satisfecho de mi diligencia, pues he hecho la posible para que, en estando pronto el dinero, no se pierda punto ni momento.

Del dinero que se ha tomado anticipado sobre las letras de Agustín Spínola, se han asignado 100 mil escudos para las vituallas, 50 mil para el artillería, 40 mil para el armada que ay, otros 40 mil para las tres pagas necesarias para sacar en campaña los hombres de armas y para rehinchir los regimientos de alemanes altos y baxos que ay y levantar otras 20 vanderas, sin otros que son menester, sin tratarse de la primera paga que se les avrá de contar como lleguen en sus plaças de muestras y donde se les señalar, sin otros muchos ni excusables gastos que se avrán de hazer, para lo qual, no viniendo provisión, no me hallaré con forma de poder cumplir; y pues para esto ay todavía un poco de tiempo, lo que más pena me da son las vituallas, porque son tan caras y han de venir tan de larga mano que, allende de ser inciertas, con los 100 mil escudos se hará mucho menos que otros años se hiciera con 25 mil; y es fuerça forçosa la continuación del pan de munición a toda la gente de guerra, así de las guarniciones y puestos que se ocupan como de la campaña, pues de otra manera ni se hallaría por dinero, ni podrían quedar los soldados en sus vanderas.

En lo que toca a las propuestas del gentilhombre escocés no tengo que dezir, pues Vuestra Magestad con mis precedentes avrá quedado enterado de lo que con él se ha resuelto y del despacho que se le dio; y don Bernardino de Mendoça, a quien fue remitido de acá, le tiene por su parte despachado; y aunque estava puesto en que se adelantasen todo lo que se pudiesen, por las dificultades que le he puesto delante, ha venido a parar en mi parecer; y cierto que si el gentilhombre llega en salvo y haze su camino con brevedad, espero en Dios que por medio de la traça que se ha dado se hará por allá gran efeto.

Quedo con el contenido que es razón de ver con la eficacia que Vuestra Magestad me manda que por más que se trate de cierto con la Reyna de Inglaterra no afloxe nada las provisiones que por acá se han de hazer, presuponiendo siempre que todo lo que allá tratan es engaño, porque tengo por sin duda que así lo hará Vuestra Magestad por su parte. Como todas las vezes que he escrito sobre la materia le tengo suplicado, pues esto es lo que más cumple y conviene a su real servicio y al buen fin del negocio que se trata, y aun al de la paz, si huviese de salir a luz, pudiéndose tener por sin duda que no lo han de acabar por virtud, mas forçados de la pura necesidad.

Avrá Vuestra Magestad por mis despachos precedentes podido mandar ver lo que después del que avía recibido de 22 de março avía pasado en la misma plática, y con las copias que agora se embían lo demás se le ha añadido. Aunque siempre he hecho poca cuenta deste negocio, todavía, por no perderse nada con la continuación de la plática por las razones otras vezes alegadas, aunque no inclinase Vuestra Magestad a acabarlo por este camino, si bien ingleses viniesen en lo que malamente se puede creer, no me ha parecido desbaratarla, mas tenerla todavía en pie por el término que se lleva, el qual, aunque no sirva, demás de dar a entender a este pueblo afligido y cansado de la guerra y hambre que no se dexa de la parte de Vuestra Magestad ninguna diligencia por hazer para buscar su quietud y descanso, y no poner a la Reyna en tal desesperación que llame estrangeros en el Reyno y se arroje en sus braços y dificulte mayormente aquel negocio, me parece no puede en ninguna manera dañar.

Bolvió aquí últimamente Andrés de Loo con la carta de la Reyna de Inglaterra que Vuestra Magestad mandará ver por la copia que será con ésta; y su negociación no ha sido otra cosa que executar la dilación del nombramiento y venida de los comisarios con lo que negocia Burchulst con los diputados de las provincias rebeldes, para poder, como ellos dizen, de una vez dar fin a la guerra, y que no sólo se consiga la paz con ingleses mas con todos los Estados. He respondido lo que me ha parecido, y mostrado tener

poca confianza que se diga de veras, pues toma el negocio camino tan largo; y por no poderse hazer sin que se sepa, ni se vean las prevenciones de gente que hago, he dicho a Andrés de Loo que espero apercibirme de manera que podré, si Dios fuere servido, no sólo resistir a quanto pueden hazer hereges, franceses, ingleses y alemanes, mas entrar a invernarse con este real ejército de Vuestra Magestad en Olanda y a facilitar también por esta vía la negociación de la Reyna con las provincias rebeldes. Y por las causas que arriba digo, se ha buuelto a despachar sin carta mía, lo qual ha sentido mucho. Entretanto, no podrá tardar en llegarme la respuesta que de Vuestra Magestad aguardo sobre lo que en mis precedentes despachos he escrito en este propósito, con claridad de su real voluntad y orden de lo que será servido que yo haga en qualquier caso, lo qual deseo por poder mejor acertar su real servicio, como procuraré hazerlo en esto y en todo lo demás que en mí fuere y de mí dependiere.

Porque en otra aparte represento a Vuestra Magestad lo que se me ofrece en materia de Francia y de levas de Alemania, no me alargaré en ésta a más. Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a último de mayo 1587.

1928

1587. Mayo-31, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Envío de dos carabelas de aviso. Urge el embarque de los bastimentos para la armada de Lisboa. Trato con la Casa de la Contratación para inducirles a pedir que se haga una armada de galeones para proteger el comercio con las Indias.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-15.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Antonio de Guevara, del mi Consejo de Hacienda y mi proveedor general en el Andalucía. Vuestra carta de veinte y siete deste se a recibido y he holgado saver ayan partido las dos caravelas de aviso y que llevasen tan buen tiempo como dezís.

Para que la armada que ahí se apareja pueda salir a navegar y juntarse con la de Lisboa y que todos vayan en busca del cosario para que no haga daño en las flotas, será de mucha importancia que vos deis prisa a que los bastimentos que son a vuestro cargo se metan en las naves y no se detengan ni un día por ello; y pues hay tanta falta de pipas para el vino podréis remediar alguna parte della con botas, fortificándolas con arcos de hierro, y con botijas, como se os ha escrito, y que la aguada se meta también y juntamente todos los pertrechos necesarios, como se tiene aviso que la armada de Lisboa los tiene ya, para que juntándose con ella se halle con todo recado y en orden para poder hazer lo mismo que ella sin causa de dilación. Encárgoos mucho que en esto huséis de la diligencia que acostumbráis en las cosas de mi servicio y que tanto importan como la presente, pues qualquiera dilación que hubiese sería de mucho inconveniente.

No parece que es fuera de tiempo el tratar con prior y cónsules lo que se os escribió, que pidiesen se hiziese una armada de galeones para seguridad de sus mercaderías y que ayudarían con una parte del gasto que con ello se hiziese, antes muy a propósito y en buena ocasión, pues ven tan presente la necesidad y la que adelante podría haver della. Encárgoos mucho que lo procuréis encaminar por los medios que os pareciere que más convenga, y comunicaréis este negocio con el Duque de Medina para que él vea la orden que se podrá tener en mover la plática; y conformándoos, la pondréis por medio de vuestros amigos en ejecución con la destreza y buena maña que vos bien sabréis, y de lo que se hiziere me daréis aviso. De Aranjuez, a 31 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1929

1587. Mayo-31, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Ordenándole que si el gobernador de Alcántara le pidiese algunas barcas para transportar infantería por el Tajo, se las proporcione enseguida.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-26.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte, etc. Yo he mandado que 26 compañías de infantería de las que se lebanan en Castilla la Vieja, Estremadura y los otros distritos se lleven a esa ciudad; y aviendo de yr con más comodidad y sin que se deshagan por el río Tajo, embarcándose en la villa de Alcántara, he mandado escribir al gobernador de aquella villa que haga prevenir luego las barcas necesarias, y que estén a punto de manera que como fuesen llegando las dichas compañías se vayan embarcando sin detenerse ningún día ni ora, especialmente las que hubieren menester quatro de las dichas compañías, que les he mandado ya marchen; y se le ordena que os avise qué tantas barcas se hallarán por allá y las que vendrán a faltar, para que vos ahí, conforme a ello, las podáis tomar y probeer, y enviarlas a cargo de una o más personas las que fuere menester. Y porque es muy necesario que en esto se use de mucha presteza y brevedad, os mando que, en teniendo aviso del dicho gobernador, acudáis luego a ello con la que se requiere, de manera que al punto que tubiéredes aviso suyo se embíen las barcas necesarias a la dicha Alcántara, para que, como se os dize, se embarquen las compañías luego, como fueren llegando, sin detenerse; y pagaréis de qualquier dinero que hubiere ahí a distribución vuestra,

a los arráeces de las barcas, los fletes que hubieran de aver conforme a lo que se aya concertado por el dicho governador, que a él le he enviado a mandar que os avise dello. Y avisaréisme de lo que en esto se hubiere hecho. De Aranjuez, a treynta y uno de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1930

1587. Mayo-31, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Nombramiento de capitanes de infantería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-86.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Duque de Medina Sidoma, primo. Al principio, quando el año pasado se encargó a los señores y ciudades de esa Andalucía que tenías entendido, que me sirviese cada uno dellos con la gente que se les pidió, se os advirtió entonces, como sabéis, y a ellos también, que los capitanes que avían de tener la dicha gente los abía yo de nombrar, aunque después por las causas que avéys visto he sido servido de permitir a las ciudades de Sevilla, Xerez y Antequera que ellas nombren los de la gente que dan; y aviendo dado orden de lo que se a de hazer de la dicha gente y a las partes que a de acudir, y ser por esta razón tiempo de nombrar los dichos capitanes, lo he hecho, y son los que en memoria aparte, señalada de Andrés de Alva mi secretario, se os envía con ésta para que lo tengas entendido. Heles mandado que acudan a vos, y lleban cartas mías; encárgoos que luego que sean llegados señaléis a cada uno de ellos la compañía que os paresciere; y avisándome de cómo lo abéis así hecho, mandaré se les envíen los recados necesarios para ello en la forma que convenga. De Aranjuez, a 31 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1931

1587. Mayo-31, Aranjuez,

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Orden a Diego Pimentel para que siga las que le diere el Duque respecto al envío de la infantería. Urgencia de su traslado a Lisboa y de la salida para Lisboa de las naos de Andalucía. Petición de la Casa de la Contratación y la Universidad de mercaderes de Sevilla para que se armen galeones y se dediquen a la protección de la navegación con las Indias.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-87; b) MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 314; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Duque de Medina Sidonia, primo. Don Diego Pimentel me ha escrito la carta cuya copia se os embía, y aunque estaba bien lo que dize que quedava haziendo, si huviera de parar allí con todo lo que trahe y fuera cierto haverle de acometer el enemigo en aquella bahía, pero no parece a propósito para lo que se a ordenado, porque no lo es que salte en tierra la infantería que viene en aquellas naos tan lejos de la raya de Portugal, ni ellas quedarían bien en aquel puesto sin gente; y así, pues don Diego ha de seguir vuestra orden, se la daréis como viéredes que más conbenga, para que la gente camine aprisa y sin deshazerse y las naos no queden a peligro, sino en Cádiz o en San Lúcar, donde parece que tendrán más segundad y estarán más a mano para juntarse con las otras.

La gente de guerra de estas naos y la más que se pudiere de las del Andalucía conviene, como tenéis entendido por las causas que se os a escrito, que llegue con toda la más brevedad que fuere posible a Lisboa, y que para ello haga las mayores jornadas que pudiere. Tómoos a encargar mucho (aunque estando esto a vuestro cargo lo pudiera escusar), que deis orden que se huse en ello de toda la extraordinaria diligencia que conviniere para que así se haga; y vos me avisaréis de lo que se fuere haziendo en lo uno y en lo otro para que lo tenga entendido.

Ya veis lo que importa la breve salida de esas naos, y aunque estoy cierto que estarán las quinze para los diez del que viene, como me lo tenéis escrito en 16 del presente, a punto por lo que toca a su aderezo y gente de mar y guerra, todavía os he querido encargar que no haya falta en esto y que procuréis se meta la vitualla y la aguada necesaria para el viaje, para que de aquel día adelante puedan partir las dichas naos el que se les ordenare; y avisaréis particularmente lo que se ba embarcando vaya cierto de cada cosa destas.

A Antonio de Guevara le mandé escribir el otro día que como de suyo, procure tratar con prior y cónsules y la Universidad de los mercaderes de Sevilla que me pidiesen ellos que, atento la poca seguridad que hay en la nabegación de sus mercaderías por los muchos cosarios que andan por las costas de las Indias, se armase algún buen número de galeones y que ellos se esforzarían a ayudarme con alguna buena parte para los gastos que con ellos se hubiesen de hazer; y ha respondido que le parece no ser tiempo agora para tratar dello, respecto a averse de repartir primero el gasto que los galeones que llevó a su cargo Álvaro Flores de Valdés han hecho, y que por esta causa podría haver alguna dificultad. Y pareciendo que ninguna ocasión se podría ofrecer para tratar deste negocio como la presente, le he mandado tomar a escribir que no se debería perder la que se tiene en las manos, y que comunicándolo con vos, y con vuestro parecer, lo trate; y así os encargo muy mucho que abiséis al dicho Antonio de Guevara lo

que sobre esto os pareciere que se debe hazer, y acá de los medios y forma con que se abría de tratar. De Aranjuez, a 31 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1932

1587. Mayo-31, Aranjuez.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Agradece su disposición para salir a la mar para atacar a los ingleses en cuanto reciba la infantería. Disposiciones adoptadas para que ésta acuda con urgencia. Envío de 220 marineros con Hurtado de Mendoza.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-103; b) MN, Ms-378, Col SB, art. 3, t. 4, doc. 509.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del Reyno de Portugal. Mucho me he olgado de ber por vuestra carta de 25 del presente que estuviédesdes resuelto en lo que por ella avisáis, y de que queriades yr a dar sobre la armada ynglesa con la que ahí tenéis, en llegando la infantería que viene de Italia y la del Andalucía, a que pedís se ordene que baya la buelta de esa ciudad, por tierra, a las mayores jornadas que pudiere, lo qual os agradezco mucho; y a sido esta resolución qual de vos se podría esperar. Y porque habiendo parecido acá que se podía hazer lo mismo, se dio para ello la orden que abréis visto por lo que últimamente os mandé escribir; se a tornado a despachar de nuevo dando a ello priesa, y se puede creer que con la buena diligencia que el Duque de Medina Sidonia pondrá, llegará con mucha brevedad en esa ciudad aquella gente. Y pues lo que a esto toca queda en este estado, es de creer que lo de ahí estará tan a punto que se pueda conseguir, con el ayuda de Dios, el efeto que se desea, estando como dezís descuidada el armada inglesa de que no saldréis con esa, entendiendo que estáis aguardando a las naos que se aprestan en el Andalucía. Y de todo lo que se fuere allegando y haziendo iréis dando aviso para que lo tenga entendido.

Bien a sido haver ordenado que las quatro compañías que están Entre Duero y Miño bayan ahí con la gente que llevaron; y demás dello yrán otras quatro luego, de las que en Castilla se levantan para llevar a Italia, que embiádoles he a mandar que marchen luego al punto para yr por el río Tajo, para que puedan yr más cómodas y sin que se deshagan.

La artillería que me havéis embiado por relación, que se podrá sacar del castillo de esa ciudad y los demás de sus riveras sin que en ellos haga falta, la podréis tomar para que sirva en esa armada, que mandado he se embie orden para ello.

Avisádoseos há cómo he mandado también dar priesa para que don Antonio Urtado de Mendoza parta luego la buelta de esa ciudad con los marineros que tuviere, que se entiende que entre los que se ausentaron y los que de nuevo se an hecho llegarán a más de 220 personas, que es buen número; y en caso que biniesen a faltar algunos al tiempo de la partida, podréis usar del medio que decís, sacando de los nabíos franceses que huviere en ese puerto y en el de Setúbal dos o tres de cada uno, como decís que lo havéis hecho en otras ocasiones, pues por ello no les bendrá a hazer falta esto para su navegación. Y porque aguardo a lo que me respondéis con el último correo que os mandé despachar, en el entretanto no se ofrece que adbertiros más.

A Francisco Duarte he mandado escribir que desde luego dé orden en tener embarcación aparejada en Alcántara para la gente que va de estos reinos a esa ciudad; vos se lo acordaréis y a mi sobrino, para que él ordene que por los ministros de ese Reyno se haga la diligencia que fuere menester, de manera que los unos a los otros se den la mano y el ayuda que fuere menester; que también he mandado al governador de Alcántara que, por su parte, aperciva y tenga a punto todas las embarcaciones que uviere, y que avise dello al dicho Francisco Duarte. De Aranjuez, a treinta y uno de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Cristóval de Mora.

1933

1587. Mayo-31, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Diego de Pimentel. *Aprueba sus disposiciones en las naos de Sicilia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-173.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Diego Pimentel. Hase visto la que en 23 del presente me escribistes y todo lo que en ella dezís y advertís, y la buena orden y guarda en que ibades poniendo esas naos y lo que en ellas viene, por si acaso el armada inglesa, o otros cosarios o navíos de remos, entendido que estábades en esa ciudad, quisiera procurar hazerles daño, para no le recibir, lo qual os agradezco mucho y os encargo lo continuéis adelante, guardando en todo, como otras vezes os lo he mandado escribir, las órdenes que el Duque de Medina Sidonia os diere, que en ello me serviréis. De Aranjuez, a 31 de mayo de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1934

1587. Mayo-31, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Alonso de Bazán. *Agradece su actuación cuando los ingleses intentaron desembarcar en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-189.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Alonso de Bazán, etc. Por la que en 23 del presente me escribistes se ha visto con el cuydado que acudistes con esas galeras luego que ahí se supo y vio que la armada inglesa quería hechar gente en tierra, para estorbárselo que no lo hiciese, encarándolo siempre hasta que apartó de esa costa a vista suya; lo qual os agradezco mucho, y todo lo demás que en la dicha vuestra carta dezís, encargándoos que estéis de continuo con el cuydado y recato que combiene para acudir a todo lo que se ofresciere, como yo fio de vos que lo haréis, en que me tendré por servido. De Aranjuez, a treinta y uno de mayo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

1935

1587. Mayo-31, Aranjuez.

RESOLUCIONES (nota de Secretaría): De Felipe II a consultas del Consejo de Guerra. *Sobre las consultas de 7 de marzo, y 25 y 26 de mayo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 208-392.

OBSERVACIONES: *Doc. original de mano de Andrés de Alva.*

En la de 26 de mayo sobre la carta del Marqués de Santa Cruz de 21, que está bien lo que se dize en el segundo capítulo, y que lo del tercero y 4.º lo tiene ordenado como se le acuerda, ecepto que las compañías que han de yr a Portugal de las levantadas para Italia no sean más de 4 y se tomen en su lugar otras tantas de las que se hazían para la armada.

Que en el quinto y 6 tiene también ordenado lo mismo, pero en el sétimo no, porque sin la infantería de Sicilia no bastaría la demás gente que puede acudir a Lisboa brevemente, ni en calidad ni en cantidad, para que pueda salir el Marqués de Santa Cruz con la presteza que conviene.

En el 8, que a todo está ordenado que se dé mucha prisa, y en el 9 también está ordenado lo que allí parece; y en el último capítulo, que para las seis compañías del cargo de don Bernardino de Velasco se proveerá dinero de contado como abaxo se dirá, y que para las demás de las guardas se cobre lo que les está librado.

En la consulta de 25 de mayo y otra de 7 de marzo que en ella se acusa, ambas sobre la paga de la gente de guerra de la Tercera, es servido Su Magestad que se aprueve por esta vez lo de los 9.700 ducados que Juan de Urbina tomó para pagar aquella gente, y que no se envíen de contado los 27 mil escudos que para su sueldo están en Lisboa, sino que en dando libranza el Presidente de Hazienda, como Su Magestad se lo ordena, para que se paguen otros tantos, a cuyos son los que están en la Tercera de la nao perdida, se ordene a Juan de Urbina que tome de aquel dinero para pagar la dicha gente otra tanta cantidad como fuere la que acá se librare a sus dueños, y que los 27 mil ducados de contado que están en Lisboa se apliquen a las compañías del cargo de don Bernardino de Velasco.

A la consulta de la fundición de la artillería en Lisboa y los otros dos puntos della, que en la fundición se haga lo que al Consejo parece conforme a la relación señalada del Marqués de Santa Cruz; y que para recoger la madera para lo del artillería se libren los 4 mil ducados que parece, y que se mire se empleen bien y en madera que no esté gastada y podrida como deve estar parte de la cortada; y que para lo de la cuerda que se ha de hazer en Aragón se avise al Conde de Chinchón la cantidad que será menester, para que de alguna cosa de por allá se provea.

En la de los artilleros que se han de embarcar en el armada, que se ordene que vayan luego los 20 de Málaga y otros 20 de Burgos y se mire si irán parte dellos a la de Lisboa y parte a la del Andalucía; y que Francisco de Molina, aunque es muy a propósito, podría ser que llegase tarde y se podría embiar a esto otro que esté más a mano y que sea de menos edad.

Que a lo de Galicia vaya el alférez Pedro Rodríguez, y que Antón Coll se quede en el castillo de San Gian.

En la que trata del dinero para fortificar a Cádiz, que ya se ha mandado aplicar para comenzar ciertos restos de quantas o depósitos que allí avía.

En la del dinero para inteligentes de ultrapuertos, que se vea si en Navarra abría de dónde poder sacar esta suma; y que también se ha resuelto la plaza de sargento mayor que en esta consulta se acordava.

En la de la dicha plaza de sargento mayor de Navarra que se dé al alférez Juan de Fúnez.

En la del traer al maestro mayor de la ciudadela de Pamplona, que sería gastar tiempo con poco fruto, y que será mejor embiar allá persona plática que asista por este verano y no dexee salir a Jorge Fratín un punto de la traza de su hermano, y que con disimulación se pidan a Jorge Fratín las dichas trazas sin que entienda el fin para que se haze; y que con este intento ha embiado Su Magestad a llamar al capitán Juan de Venegas Quixada sin dezirle tampoco para qué; que el Consejo vea si se le ofrece otro más a propósito.

1936

1587. Mayo-31, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia al presidente y jueces de la Casa de la Contratación. *Comentarios sobre los navíos de aviso que han entrado en Sanlúcar. Estancia de Drake en el cabo de San Vicente.*

ARCHIVO: AGI, Contratación. 5108, s. f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Dos navíos de aviso entraron ayer en este puerto, uno que viene de Honduras y La Havana y otro de Tierra Firme. Los pliegos y resguardos envió a vuestras mercedes para que los encaminen a Su Majestad, aviendo tomado yo los que para mí venían. Venturosos han sido de escaparse de Francisco Draque estos navíos, que el mucho noroeste los espaldeó sobre la costa de Bervería y vinieron a reconocer este puerto sin aver visto otra tierra.

El navío de Miguel Gerónimo que viene de la Nueva España, dizen estos maestros que desembocó con ellos y binieron juntos hasta 29 grados y que allí se apartaron, y no saben más de que era mal navío de vela.

Francisco Draque se está al cabo de San Vicente con el propio reposo y asiento que pudiera tener en Londres, que así me lo ha dicho el Adelantado, que anduvo a los cañonazos con el armada. Dios guarde a vuestras mercedes. En Sanlúcar, 31 de mayo 1587. El Duque de Medina Sidonia.

1937

1587. Mayo-31, Aranjuez.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Duque de Medina Sidonia. *Importancia de que se acuda con gente a Lisboa y para ello alistar los navíos de Andalucía y lo que viene de Italia. Orden de Su Majestad de que se preocupe de su salud y no trabaje en exceso.*

ARCHIVO: CDMS.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Publicado en DM, cap. XI, págs. 224-225.*

Ayer llegaron las cartas de vuestra señoría de 26 de éste, y ha visto Su Magestad lo que venía de su mano y las demás con los papeles que las acompañaban; echa de ver en cada cosa el gran cuidado de vuestra señoría, y estímalo con gran satisfacción. Hase olgado de que vuestra señoría sea de opinión que es incierta la nueva de haber poblado ingleses al cabo de Cañaverál.

Después, habrá vuestra señoría sabido lo que pasó sobre Cascaes, que es demasiado atrevimiento; y así importa infinito acudir con gente a Lisboa y tenerla para las naves de ahí, de manera que llegando las de Nápoles, que son dos, aquéllas y las de Sicilia y esas quince y las quatro galeazas y las galeras puedan bajar el cabo de San Vicente, y si fuese al mismo tiempo que el Marqués haya de salir de Lisboa y topetar al enemigo sería gran cosa. Vuestra señoría lo ponga todo a punto y avise luego a Su Magestad para cuándo cree lo estará todo, y lo que se le ofreciere al propósito según los avisos del enemigo, para que pueda tener respuesta y resolución con tiempo, y después, sin perderle, ejecutarla.

Vuestra señoría perdone que deseara tener autoridad para reprender el exceso de lo que trabaja por su propia persona, y lo que escribe de su mano, que pues importa más la salud y ve vuestra señoría lo que las trasnochadas dañan, el mayor servicio será tener mucha cuenta con ella. Ya otra vez me acuerdo de haber escrito a vuestra señoría esto mismo de parte de Su Magestad, y agora que se lo he dicho, lo ha tomado a mandar otra vez; no sé lo que aprovechará con vuestra señoría, a quien guarde Nuestro Señor. De Aranjuez, a postrero de mayo de 1587. Don Juan de Idiáquez.

1938

1587. Mayo-31 (e.n.), en la mar, a bordo del Elizabeth Bonaventure.

CARTA: Sir Francis Drake a Walsyngham. *Anuncia el envío de naves apresadas a Inglaterra, con correspondencia, botín y enfermos de navíos de su armada.*

ARCHIVO: SP. Dom. CCI. 38.

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. original inglés, ológrafo, publicado en JSC, págs. 140 y 141.*

Hemos creído oportuno enviar este filibote de Dunquerque que apresamos el 1 de mayo, con las cartas para Su Majestad y vuestra honorable señoría, porque navega muy bien. Si la intención de Su Magestad fuera enviarnoslo después de su regreso a Inglaterra, creo que sería muy acertado que nos fuese enviado de nuevo.

Hay un navío de San Maló (1) que se sacó de Cádiz por algunos navíos de nuestra flota. Su carta de fletamiento estaba en español; no pudimos encontrar nada escrito en francés, ni pudo el maestre ni nadie darnos ninguna razón para que pudiésemos creer que fuese francés. También lo hemos enviado a Inglaterra para que se utilice según criterio de vuestra honorable señoría. Tenemos aquí varias cartas que cogimos en la nave de Dunquerque y en otras embarcaciones francesas que demuestran que los españoles consideran segurísimo y muy provechoso enviar sus productos en naves francesas o bretonas. Enviamos otros dos filibotes con enfermos; la mayoría de la gente enferma pertenece al *Merchant Royal*. De uno de esos filibotes tenemos la escritura de venta de los holandeses a los españoles; el otro filibote tiene un pasaporte de vuestra señoría, y fue apresado por los oficiales del Rey para cargar pan con destino a Lisboa. Así, a toda prisa, me despido humildemente de vuestra honorable señoría, a 20 de mayo de 1587. Siempre dispuesto a servir a vuestra honorable señoría, Francis Drake.

El capitán Raymond (2) tiene que resolver no sólo asuntos propios, sino también de todos nosotros, los capitanes que estamos aquí, por lo que hemos creído oportuno encomendar a su cargo este navío francés y los bienes que lleva a bordo para que los entregue a vuestra señoría y al resto de los socios, para aprovecharlos según consideréis que son bienes españoles o franceses.

Escrito a bordo del buen buque de Su Magestad el *Elizabeth Bonaventure*, hoy, 21 de mayo de 1587. Siempre al servicio de vuestra honorable señoría, Francis Drake.

Notas de Corbett:

(1) Ms: «St. Mollowes». La plaza era generalmente conocida en esta época como St. Maloes.

(2) Probablemente, el capitán George Raymond, que mandó el *Elizabeth Bonaventure* contra la armada, aunque como el Conde de Cumberland embarcó en dicho buque inmediatamente antes de la batalla de Gravelinas, el mérito de su actuación siempre se ha concedido a quien no correspondía. (*Memoirs* de Carey, pág. 20). Cumberland, como Carey, era solamente un voluntario.

1939

1587. Mayo.

MEMORIAL: *Sansón a don Juan de Idiáquez. Solicitud de ayuda económica. Procedencia de sus avisos.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-130.

OBSERVACIONES: *Descifrado.*

Sansón suplica a vuestra señoría sea servido de acordar a Su Magestad sus particulares, principalmente con alguna ayuda de costa, y que se le crezca lo ordenado de los 25 escudos que aquí tiene cada mes, porque es la carestía de manera que no podrá vivir sin estas dos mercedes, pues Su Magestad es servido que resida aquí, que es mucho contra su voluntad. Y mis avisos son sacados de los puntos principales de cartas que don Antonio y Domingo Leyton me escriben, leyéndolas a medianoche al Embaxador, que es la hora que escribo ésta.

1940

1587. Mayo.

AVISOS: *Anónimos de Escocia. Intento de detención de Maxwell. Situación en Escocia.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-131.

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. en francés. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 80.*

El Rey de Escocia llegó a Dumfries el 12 de abril acompañado por los Condes de Bothwell y Angus, del señor de Glamis y otros, con el fin de detener a Maxwell, pero éste recibió aviso la noche anterior y huyó nadie sabe dónde.

Hay grandes sospechas entre los nobles que rodean al Rey, de que Maxwell fue avisado en secreto por el propio Rey para que desapareciese la noche anterior. Actualmente es imposible prever qué camino seguirán —el de la paz o el de la guerra—, pues no han recibido la respuesta que aguardan de Francia. Se dice que Maxwell está ahora en la villa de Aire con James Stuart. Dice el Conde de Arran que el progreso del papismo se cree no se producirá sin la connivencia del Rey.

Hablan de tener pronto una reunión, pero se duda sobre dónde ha de celebrarse. Hay grandes desacuerdos entre los lores del norte y los del sur, y la mayor parte de éstos vienen a reunirse con el Rey.

El Rey va a enviar un embajador a Dinamarca, con el objeto, según se cree, de tratar su boda con la hija de aquel Rey.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 80.

The king of Scotland arrived at Dumfries on the 12th April, accompanied by the aers of Bothwell and Angus, the master of Glamis and others, for the purpose of collaring Maxwell, but the latter received warning the previous night and fled—no one knows whither.

There is much suspicion amongst the nobles who surrounded the King that Maxwell was secretly advised by His Majesty himself to take himself off the night before. It is impossible at present to see what course they will take—that of peace or war—as

they have not yet received the reply from France for which they are waiting. It is said that Maxwell is now in the town of Ayr with James Stuart, otherwise the earl of Arran, whose progress in popery is thought to be not without the King's connivance.

They are talking about having a meeting shortly, but there is a doubt as to where it will be held. There is great disagreement between the Lords of the North and those of the South, and most of the latter are coming to meet the King.

The King is sending an ambassador to Denmark, with the object, as is believed, of treating for his marriage with the daughter of that King.

1941

1587. Mayo.

CARTA: Felipe II al Duque de Saboya. *Infantería italiana para protección de su estado. Canje de Sarmiento de Gamboa por Telegní.*

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-178.

OBSERVACIONES: Minuta. Frase final de mano del Rey.

Señor hijo. Dominico Belli me dio vuestra carta y larga relación del negocio que truxo a cargo; y haviéndolo bien mirado y deseado que acertéys mucho y que no se yerre el lance, pues sería de tanto inconveniente, le respondí el otro día que, atento el estar yo ocupado este año por todas partes en Flandes en las cosas de Holanda y por acá en armadas de mar, tendría por acertado que se suspendiese para otro año, pues quando se aya de intentar querría yo estar libre y desocupado de otras cosas para poder asegurar y acudir a vuestros Estados, caso que de eso resultase descargar algún nublado sobre ellos, como sería muy posible. Este parecer y resolución se fundava y estrivava en vuestra seguridad y en mi ocupación; mas haviendo el Belli replicado y buéltome a significar el buen punto en que tenéys lo del tratado y lo demás, y que siempre entendéys que sea concurriendo aquellos tres puntos contenidos en la respuesta que se dio al Palavecino el año pasado, y no de otra manera, y haviendo hecho tomar a mirar vuestras cartas y visto el hervor con que lo deseáys, he tenido por bien de complazeros y que sea por noviembre deste año, atento que siempre se me dixo que las noches largas eran más apropiadas para el trato que las cortas, y que también es a propósito que sea la entrada de invierno, para que con esto quede más cerrado el paso a los socorros; entonces yo os haré acudir con cinco mil italianos, que españoles no podrán ser por las causas que arriba se tocan de haverlos menester forzosamente en otras partes, y se embiará dinero y orden al Duque de Terranova para que para aquel tiempo lo tenga todo a punto sin falta; mas entiéndese que en todo lo demás se ha de guardar puntualmente la resolución mía que llevó el Palavecino, que es la misma que entonces mandé escribir al Barón Sfondrato, de que se os embía copia; esto mismo se ha respondido aquí a Dominico Belli. Ruégoos mucho que lo miréys como cosa de tanto peso, y que entendáys que esta última resolución que he tomado es todo lo más que puedo por agora, y que por ningún caso tengo de acortar el plazo que señala para el qual estará todo a punto; y por si por algún accidente os pareciese alargar aquel plazo algo más, me aviséys dello y la causa.

Para lo de la soltura de Teleñí, hijo de Lanúa, que de vuestra parte me ha pedido el mismo Belli, en consideración deste negocio se os embiará con otro una carta para el Duque de Parma, de la qual usaréys en caso que haga lo que dél pretendéys; y que haga soltar también a Pedro Sarmiento, que es un español que está preso en poder del Príncipe de Bearne, el qual da por causa de no ponerle en libertad que ha prometido a su muger, de Lanúa, de no librarle si no fuere por su hijo, y así es bien que entre en este partido; y **así se hará, dando al Pedro Sarmiento y no de otra manera, y contentándoos a vos.**

1942

1587. Mayo.

CONSULTA (resum en de Secretaría): Juan Baptista Antonelli. *Parecer de cómo encaminar las cinco compañías que se levantan en Castilla, dos en Valladolid y una en Palencia, otra en Carrión y otra en Alcalá, para ir a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-650.

Dize Juan Baptista Antoneli que el camino más derecho que pueden hazer las cinco compañías de Valladolid, Palencia, Carrión y Alcalá es venir todas derechas a Toledo, adonde pueden embarcarse e yr embarcadas hasta Lisboa.

Que para la execución desto es necesario escribir al Marqués de Santa Cruz que nombre un comisario que aya embarcado otra vez infantería en Alcántara, y le dé comisión para que recoja en Abrantes y su contorno cinquenta barcos que serán menester para estas compañías, con sus arraces y barqueros, y como los fuere recogiendo los vaya embiando a Toledo con personas de recaudo que les hagan caminar, y que al dicho comisario le dé el Marqués dinero para yr pagando los barqueros y facultad para proveerlos de bastimentos de los lugares más cercanos a la rivera, por su dinero.

Que al comisario se le dé orden que, después que comenzare a caminar con todos los dichos barcos, vaya avisando de dos a dos días de la parte do se halla al Consejo de Guerra para cuándo podrá llegar a Toledo, para que a este tenor se les dé aviso a los capitanes que caminen y lleguen a sazón y no antes ni después.

Que como fueren llegando las compañías se vayan embarcando y navegando sin desembarcarse hasta llegar a Lisboa, por que no se deshagan.

Que se despache una cédula general de Su Magestad para que los lugares más cercanos a la rivera acudan con bastimentos como el dicho comisario se lo avisare a las tierras.

Que después de haver recibido el Marqués esta orden para proveer el dicho comisario, le parece al dicho Juan Baptista que en venir el comisario de Lisboa a Abrantes y en recoger los dichos cinquenta barcos y en caminar hasta llegar a Toledo abrá menester precisamente todo el mes de junio, y antes no podrá ser.

1943

1587. Mayo, Aranjuez.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Solicitud de aumento de sueldo y ayuda de costa para el contador Pedro de Igueldo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-8.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas de los miembros del Consejo.*

Señor.

Quando el año pasado fue Vuestra Magestad servido de nombrar por contador del armada del cargo de Juan Martínez de Recalde a Pedro de Igueldo, se le señalaron de sueldo a respecto de quatrocientos ducados al año, y no se le dio ninguno para oficiales ni ayuda de costa entonces ni después; y por algunas cartas a Vuestra Magestad a representado que se halla con necesidad a causa de la carestía de la tierra en Lisboa y por aver tenido oficiales que le ayudasen en el exercicio de su oficio, y ha suplicado que, atento a ello y a que el sueldo que tiene es poco, Vuestra Magestad se sirva de hazerle merced de acrescentárselo y darle, demás de ello, también alguno para oficiales. Y visto todo en el Consejo y teniendo consideración a lo que refiere, y que es ansí que por las causas que dize se le ha recrescido costa, ha parecido que, siendo Vuestra Magestad servido, se le podrían dar trezientos ducados de ayuda para ella, por una vez, librados en el dinero que Vuestra Magestad ha mandado proveer agora, últimamente, para la armada que se haze en Lisboa, y que se le señalen para un oficial que le ayude doze ducados al mes. Vuestra Magestad lo mandará ver y proveer en ello lo que más fuere servido. En Aranjuez, a [] de mayo de 1587 años.

1944

1587. Mayo.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Solicitud de exención de embargo para una nao francesa que comercia habitualmente con España.*

ARCHIVO: AGS. GA, Sec. M. y T., Leg. 213-238.

OBSERVACIONES: *Doc. original Nota de Secretaría al margen con la resolución del Rey.*

Señor.

Al corregidor de Cádiz, que si está en aquella bahía que lo deje yr, sin embargarlo por esta vez.

El gobernador de San Maló en Bretaña, que se dice monsieur de Fontaynes, dize que tiene a su cargo un navío de porte de dozientas y treynta toneladas llamado *El Sol*, maestre Miguel Lefer, y que es de los que Su Magestad Christianísima manda tener por su servicio en la costa de Bretaña, y que haze algunos viajes en estas costas de España con mercaderías. Y atento que el dicho navío es de Su Magestad Christianísima, el dicho governador suplica humildemente a Vuestra Magestad sea servido le haga merced tener por bien que se dé su cédula real por donde conste a sus ministros en estos puertos de España, que es su voluntad y manda que el dicho navío *El Sol* sea reservado y exento de los embargos de naos que se hiziesen por su servicio, y que la dicha exención sea por tres años, por ser esta nao de las que se arman de ordinario por el servicio de Su Magestad Christianísima contra los de La Rochela, y en ello se recibirá gracia y merced.

1945

1587. Mayo.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Ayuda de costa en favor de don Diego de Alcega.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 213-380.

OBSERVACIONES: *Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Que se le deve dar el sueldo desde el día que el Duque le ocupó en las naves en el Andaluzta.

Don Diego de Alcega dize que él ba sirviendo en la armada del Andaluzía con las naos de la flota que estavan aprestadas para Nueva España, y que no se le a dado ayuda de costa y ha gastado quanto tenía en prevenir las dichas naos. Suplica a Vuestra Magestad mande que se le dé alguna ayuda de costa para pagar las deudas que ha hecho en Sanlúcar y en Sevilla, que en ello recibirá merced.

1946

1587. Mayo.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre la petición que formula don Juan de Acuña desde Lisboa para que se pueda cortar madera en Galicia para los encabalgamientos de la artillería del reino de Portugal.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 213-401.

OBSERVACIONES: *Nota de Secretaría al margen con la resolución del Rey.*

Señor.

A la Audiencia de Galicia que haga se corte la madera que el dicho don Juan les avisare que es menester para el efecto que la pide, por relación firmada de su nombre, en las partes donde la huviere, pagándole a los dueños del dinero que el dicho don Juan proveyere para este efecto, teniendo quenta con que no se corte más y en la corta se haga el menos daño que se pudiere.

Don Juan de Acuña, capitán general de la artillería de España, dice que al servicio de Vuestra Magestad conviene que se provea una cédula real para que en Galicia se pueda hazer cortar madera en todas las partes donde se hallare, aunque sea en lugares y tierra de señorío, pagando a sus dueños lo que valiere, para los encavalgamientos de la artillería del Reyno de Portugal y cubiertas para la que está en los castillos, suplica a Vuestra Magestad la mande proveer.

1947

1587. Junio-principio.

DISCURSO: *Henry Haslop. Elogio a Sir Francis Drake por sus honrosos servicios prestados en Cádiz y posteriormente en el cabo de San Vicente y en el cabo de Sagres durante los meses de abril y mayo últimos.*

ARCHIVO: KB, S 4080-466.

OBSERVACIONES: *Doc. impreso en Londres por W. How para Henry Haslop, 1587. Fechas en estilo antiguo. Contiene puntos de cartas de Fenner, doc. 1649, y Drake, doc. 1895.*

Al muy honorable Charles L. Howard, Barón de Effingham, Caballero de la honorable Orden de la Jarretera y Gran Almirante de Inglaterra, Irlanda y Gales y de los dominios e islas de los dichos Estados, así como de la ciudad de Calés y sus territorios, de Normandía, Gascuña y Guínes, y Capitán General de todos los mares de Su Majestad y de su real armada, para aumento de su gloria y felicidad de los deseos de su corazón.

Ha sido siempre (muy honorable señoría) una costumbre entre los estudiantes, cuando han tratado de someter sus ejercicios al juicio de otras personas, encomendarse al padrínazgo de algún personaje honroso; pero yo, honrando más a los de mente noble, capaces de expresar mi buena voluntad, sigo la opinión de aquel que al escribir sobre la dignidad de una Corona puso sus miras en un Rey, si del Estado en un prestigioso consejero, si de religión en un teólogo oficial, si de agricultura en un viejo labrador, mas de la mar en un experimentado almirante. Así yo, al relatar asuntos importantes respecto a los buenos sucesos en la mar, me

pliego bajo las velas del Lord Gran Almirante, cuyo heroísmo me consta de tal manera que podría considerarse felonía robar a un soldado a sus órdenes e injuria ocultar el honor merecido ganado por un súbdito para su soberano, porque la virtud unida a la nobleza constituye la mezcla de verdadera humanidad, y porque (como dice Dion) el mundo es una enorme guarida de presunciones entremezcladas, y la multitud, como una bestia de muchas cabezas, insinúa que no sabe los porqués e ignora las explicaciones, a veces con sinceridad y deseando el bien, y otras con intención aviesa para desánimo de las mentes sanas. Todo ello me hizo comprometerme a publicar, para aliento de mis paisanos, el honroso servicio del afortunado soldado inglés Sir Francis Drake, de acuerdo con las copias tuyas que he recopilado y que he contrastado con testimonios de varios que fueron testigos presenciales de aquella expedición, de lo cual hago esta consideración: que los que se ha demostrado que han rehusado el combate y renegado de su servicio podrían haber preferido ser obispos, y los que aún no han conocido el honor y el peligro podrían ser empujados hacia adelante para que obtengan fruto en esta cosecha de renombre; porque cuando Darío, rey de Persia, palmeó la espalda de Nakarzanes, diciendo *ahora, Nakarzanes, vete a tu país*, se abrió paso como una fiera a través de la multitud de macedonios, porque antes había meditado lo que era mejor hacer; y el aplauso del pueblo al éxito de aquel africano conquistador puso el doble filo en su espada y añadió un triple valor a su mente, porque el honor es como las especias, que cuanto más se machacan en el mortero más dulce saben; así el honor, cuanto más se ensalza en las mentes y en el decir de los hombres, con sinceridad, más arriba se alza. Es por todo esto por lo que estoy animado para esta empresa, y os ruego respetuosamente que me apoyéis para que, como hacen algunos igualmente, todos los verdaderos corazones ingleses puedan regocijarse y recen por tan próspero suceso. Que el Dios Todopoderoso lo conduzca y defienda en todas sus acciones. Respetuosamente al servicio de vuestras honorables señorías, Henry Haslop.

El felicísimo y honorabilísimo servicio para Inglaterra realizado por Sir Francis Drake en Cádiz, el 19 de abril 1587, así como sus acciones posteriores en el cabo San Vicente y cabo de Sagres, hechas el 21 de mayo, escrito por un caballero de su navío a uno de sus amigos, recogiendo la mismísima verdad de esta expedición y suceso.

Cuando contemplamos los incomparables beneficios que fluyen cada día hacia este Reino, especialmente desde su establecimiento, qué menos podemos hacer que ir corriendo al templo del Señor para proclamar la gloria de Su nombre. Cuando observamos la infinidad de nuestros pecados y la comparamos con la misericordia del Señor, entonces con dolor de corazón y humildad de espíritu podemos decir: *en verdad que el Señor ha hecho grandes cosas por nosotros, ha endurecido el corazón del Faraón, pero ha ahogado a sus multitudes en la mar, ha cercenado el orgullo de Ajitófel y preservado a David en su prosperidad, ha impuesto un castigo a nuestros enemigos por la desaprobación de los cielos, por la aridez de la tierra y por la vaciedad de la mar*. Todos los vientos traen hasta el interior de nuestras moradas el buen y feliz suceso de nuestros amigos; todos los soles brillan a nuestro favor; todos los ríos fluyen caudalosos; y cada nuevo día nos trae nuevas de la felicidad de Inglaterra, que la misericordia de Dios mantenga por siempre jamás. Pero si comparamos otros Reinos con éste y a la vez buscamos los hechos memorables que marcaron las vidas de nuestros antepasados, podremos entonces, con el corazón atormentado, estallar y decir: *nuestro desagradecimiento merece castigo y no hay forma de evitar la ira del justo Dios*. Examinad la vida de algunos romanos y observad el cuidado que tuvieron por el bienestar de su pueblo (y cuando leáis, que no se os olvide la vida de este inglés que es objeto de mi relato). Cuando Cayo Mario derrotó a los enemigos de su patria y regresaba glorioso a Roma, triunfante como una diosa sobre el mundo, al concluir cada batalla dedicaba sus sacrificios a los dioses como autores de todo lo bueno que felizmente le había sucedido, aunque en su cara llevaba mayestático el semblante y con sus palabras infundía terror a sus enemigos. Escipión, aquel africano vencedor en todas sus batallas, nunca se apropiaba el éxito para sí mismo, sino que cedía el honor a los dioses, sacrificando a ellos su honor y poniéndose personalmente a disposición de su pueblo. Con todo, no murió Escipión sin antes ser calumniado por el viejo Catón, ni se honró la vida de algunos sin la envidia de muchos. Cuando Julio César hubo (casi) recorrido todo el mundo con sus huestes, sometió las Galias, tomó Bélgica, aterrorizó a España, según su informe, y amarró África a su cinturón (de algún modo); a pesar de todo dijo: *César no ha hecho esto, sino los dioses*, dando la gloria a los cielos y renunciando a honrar su nombre. Así los paganos establecieron una regla para nosotros, que es entregar nuestras vidas a nuestro país, atribuir nuestros éxitos a Dios, iniciarnos en Su temor, mantenemos en Su verdad y terminar en Su gloria.

Así lo ha hecho este hombre memorable, Sir Francis Drake; ha pensado la forma de rechazar a los enemigos de su país, ha trabajado para enriquecernos mediante su empobrecimiento, y nos ha hecho fuertes debilitándose él. Su primer ataque concluyó con un botín de oro; el segundo no fue menos honroso; y su último servicio se sabe ahora que no fue menos afortunado que el del espléndido romano, cuyo honor Plutarco relata con todo detalle. El autor de ese espejo de tragedias relativas a los príncipes británicos, entre otros menciona a Ninius y se queja de que su honor haya sido olvidado y haya quedado sin escribirse, y expone que su muerte fue sólo para oponerse a César y defender a su país, sirviendo su catástrofe en buena medida para incitar a otros a honor semejante. Por consiguiente, no permitamos que este siervo de nuestro Cassibilane se quede sin su recompensa; recordemos por el contrario sus acciones; escribámoslas con letras de oro y recemos por su éxito. Aún no se ha enfrentado a César con su espada desenvainada, no ha liberado a su país, aunque lo ha defendido hiriendo al enemigo e interrumpiendo su aprovisionamiento; y en todas sus acciones observemos solamente su proceder, y entonces no podremos sino confesar que está lleno de honor. Lo distante de su ser no ha provocado ningún olvido de sus amigos; sus cartas se refieren ampliamente a su éxito y a sus acciones, citando más bien a los demás que a sí mismo (salvo cuando en buena ley se vé obligado a hacerlo). Pero las líneas amistosas llenas de afecto que escribe a ese reverendo padre M. Fox indican su devoción y confirman su religión; en las cuales líneas, entre otros asuntos, se plasman realmente estas palabras: *continuas gracias por sus sacrificios, su afecto y sus oraciones, con una encarecida petición de que rece continuamente por él*; y decidió que lo mejor sería apresurarse a buscar sus buenas oraciones, pero el anciano padre de la Iglesia había partido demasiado pronto, antes de que su carta llegase, para pesar del remitente, del portador y de los que se enteraron de su contenido.

Entre nosotros se ve con frecuencia su servicio y su éxito; los cuales, dado que las copias son fáciles de hacer y la publicación puede ser ofensiva para algunos, pensaré sobre ello rápidamente (como beben los perros en el Nilo), no vaya a resultar que me ponga en peligro.

Puntos de carta de Thomas Fermer.

Habiendo él entendido (por avisos de dos navíos de Middleborough que venían de Cádiz, con los que nos encontramos en 40 grados el 16 de abril) y sabido por ellos que se hacía una gran provisión en Cádiz y en sus proximidades para llevarla a Lisboa, con toda la prisa posible puso hacia allí el rumbo de su armada para interrumpir la concentración y tal provisión.

Así, el 19 de abril, una hora antes de la puesta del sol, entró en el puerto de Cádiz con su flota; durante su entrada hacia la ciudad nos hicieron frente 6 galeras, pero al poco tiempo se retiraron bajo la protección de la fortaleza.

Había en la bahía 60 navíos, y otras varias embarcaciones pequeñas en las inmediaciones de las fortalezas.

Unas 20 naves francesas huyeron hacia Puerto Real, lo mismo que algunas naos españolas, y no pudieron ser interceptadas en su huida a causa de los bajos.

Durante nuestra entrada echamos a fondo con la artillería una nao grande de transporte de 1.000 toneladas, que montaba 30 piezas de bronce y estaba abundantemente cargada de bastimentos.

Hubo otras dos galeras que vinieron rápidamente de Puerto Real, y dos más del Puerto de Santa María, pero fue en vano su gasto de pelotas y pólvora porque disparaban desde tan lejos que estábamos a salvo.

Atacamos hasta un número de 38 navíos y quedamos señores de la bahía, con las galeras retirándose a su fortaleza. De veinte urcas holandesas embargadas por el Rey y con sus mercaderías vendidas para su beneficio, 24 de ellas fueron incendiadas; las otras cinco se fueron a Puerto Real cargadas de vinos y pan, e iban a ser cargadas con brevedad para ser enviadas a Lisboa.

Una carraca de 1.400 toneladas, perteneciente al Marqués de Santa Cruz, fue incendiada.

De cinco naves vizcaínas grandes, incendiámos cuatro que estaban cargando y embarcando bastimentos para llevar a Lisboa; la quinta, una nao de 1.000 toneladas para llevar a Lisboa cargada con gran cantidad de pipas, mucho hierro, clavazón, aros de hierro y cosas similares, la incendiámos.

Una urca de 250 toneladas, cargada con vino para la provisión del Rey, nos la llevamos con nosotros y la descargamos en la mar de parte de sus vinos para proveer a nuestra flota, y después la incendiámos.

Tres filibotes de unas 400 toneladas, cargados con bizcocho; a uno de ellos, que era de 200 toneladas o algo más, lo descargamos a medias en el puerto y lo incendiámos, y los otros dos los conservamos en nuestra compañía.

Alrededor de diez embarcaciones más, cargadas con vinos, uvas, higos, aceite, trigo y productos similares, las incendiámos. Se puede decir que 38 navíos y embarcaciones fueron incendiados, hundidos y apresados, con un total aproximado de 13.000 toneladas de porte.

Teníamos a la vista, en Puerto Real, según estimámos, más de 40 velas, además de las que huyeron de la bahía de Cádiz. Durante nuestra estancia allí nos mantuvieron bastante ocupados cañoneándonos, así desde las galeras como desde las fortalezas y desde tierra, donde continuamente emplazaban nuevas piezas en sitios adecuados para atacarnos; no obstante lo cual se disparó continuamente sobre sus navíos, aprovechando la corriente para mantenemos alejados de ellos, cuyos incendios devoradores llegaron a ser para nosotros agradables de contemplar y mitigaban el incesante esfuerzo que llevábamos a cabo día y noche, entre disparar la artillería, incendiar y descargar provisiones, cuidando de organizar una defensa efectiva y segura contra el enemigo.

Dios tuvo a bien, merced al gran cuidado y esfuerzo del general, día y noche, que terminásemos esta feliz acción al servicio de Su Majestad la Reina en un día y dos noches, y salimos de nuevo el viernes por la mañana con muy pocas pérdidas, gracias a Dios.

De las 12 galeras y las que vinieron de Puerto Real y Puerto de Santa María, diez de ellas nos persiguieron como si quisieran ocuparse en algo, haciendo uso de su artillería gruesa; y después escaseó el viento, con lo que abatimos y nos dirigimos la vuelta de la costa y fuimos a surgir a menos de una legua de Cádiz, donde sus galeras consintieron que permaneciésemos tranquilamente.

Había también tres filibotes más en Málaga, cargados con bizcocho con destino a Cádiz y de allí para Lisboa; tenemos conocimiento de grandes preparativos y fuerzas aprestadas que están en el Estrecho, y no dudamos que Dios ha permitido comenzar este trabajo con gran felicidad, para desánimo del enemigo; así Dios bendicirá a esta armada, con la que menguaremos cada día las fuerzas del enemigo, para su gran contrariedad y para honra de nuestra Reina y nuestro país.

Hemos tenido ahora la experiencia de los combates con galeras, con la que puedo aseguraros que sólo estos cuatro navíos de Su Majestad la Reina se bastarán para dar buena cuenta de 20 galeras, si están solos y no ocupados en proteger a otros.

Jamás hubo galeras que estuviesen en mejor situación para combatir favorablemente al cañón, pues gozaban de ayuda inmediata de tierra, desde la ciudad, que tuvieron en varias ocasiones, mientras nosotros nos manteníamos en un paso estrecho por inconvenientes de la zona, estando forzados a permanecer así hasta haber descargado e incendiado sus navíos, lo que no se podía hacer convenientemente sino con marea llena, con lo que ellas se podían mantener a la distancia que querían de nosotros.

Quedamos ahora abastecidos en nuestros buques de pan y bebida para cinco meses, y de pan solo para otros dos. Los filibotes llevan bastimentos para proveer a una buena armada durante tres meses.

Puede parecer extraño o bastante milagroso que una acción tan importante se haya realizado con pérdidas tan pequeñas, teniendo en cuenta las condiciones del lugar y que su fuerza era tan grande como se pudo comprobar, desde la cual nos hicieron por lo menos un total de 200 disparos de culebrina y de cañón; pero en ésta como en todas nuestras acciones anteriores (aunque emprendidas con peligro, felicísimamente coronadas), nuestro Dios ha hecho y hará patente siempre Su infinito poder a todos los papistas, lo mismo que Su nombre, por medio de nosotros sus siervos, vasallos de nuestra bendita Reina (cuya vida el Señor guarde), para ser por siempre glorificado. Con el afecto de vuestro primo, Thomas Fenner.

Y así, habiendo expuesto la completa acción llevada a cabo hasta ahora, como principio o introducción de asuntos más importantes, y sopesando bien esto, considerando la cantidad de víveres obtenidos, el daño infligido con ello, las enormes pérdidas en mercancías (además de sus navíos), no puedo en absoluto valorarlo en menos de cien mil libras de daños; respecto a esto que digo, puede éste tenerse por un servicio honroso, cuyo honor atribuimos al que da todas las victorias, cuyo nombre sea loadado, y al crédito de nuestro general, cuyo enorme trabajo y esfuerzo jamás será recompensado con demasiada gloria. Le deseo lo que se merece, *nam operarius mercedem meruit*.

Este fue el primer episodio de su última expedición; el segundo sucedió tal y como se relata en esta carta de 21 de mayo.

Maestre Walsyngham. Os comunico que desde la partida del capitán Crosse nos hemos mantenido sobre el cabo de Sagres, donde desembarcamos; y para poder mejor hacer aguada y estar en tierra con tranquilidad, asaltamos el castillo de allí y otras tres fortalezas, que tomamos por la fuerza en unos casos y en otros por rendición.

Hemos apresado en diversas ocasiones navíos, embarcaciones y carabelas, por encima del centenar, cargados con aros, remos de galera, duelas de barril, maderamen y otras provisiones del Rey de España para dotar a sus fuerzas, que piensa usar contra Inglaterra, a los cuales incendiámos; y hemos destruido todas las embarcaciones pesqueras y las redes de esta zona, lo que les causará enorme embarazo.

Salimos de allí y nos apostamos frente al puerto de Lisboa, dando fondo en las proximidades de Cascaes, donde estaba el Marqués de Santa Cruz con sus galeras; quien, viendo como perseguíamos a sus navíos hasta la costa para apresar sus embarcaciones y carabelas, se contentó con veros seguir allí sin inquietarnos, dejando pasar el tiempo, y vemos salir sin cañonearnos en ningún momento.

Así, por falta de tiempo, dejo el relato de cada suceso concreto al capitán Parker, que ha sido testigo presencial y participante en todos nuestros pasados servicios. Desde cabo de Sagres, a bordo del buen navío de Su Majestad la Reina el *Elizabeth Bonaventure*, a 21 de mayo, 1587. Con el afecto de vuestro amigo, Francis Drake.

Y éste es el último y definitivo servicio efectuado hasta ahora, del que se tiene noticia en Inglaterra, que está pleno de valor, riesgo y honra; una pérdida para el enemigo y un brazo para nosotros, pues por su mayor debilidad nosotros somos más fuertes.

Ha sido siempre costumbre entre los antiguos romanos poner un sobrenombre a los soldados famosos, como Escipión fue *El Africano*, por su conquista, Aníbal *El azote de Roma*, Licurgo *El puntal de Atenas*, Alejandro *El fuego de Persia*; y viniendo a tiempos más recientes (pues nuestras propias crónicas no precisan que se copien tales honores), Edmundo fue apodado *El terrible*, por su valor, Guillermo el normando *El conquistador*, Eduardo Tercero *El aguijón de Francia*, Enrique Quinto *El surcador de las Galias*, Enrique Octavo *El terror de sus enemigos*; y viniendo aún más cerca, tenemos ahora a algunos que viven, a quienes por sus honrosos servicios frente al enemigo se les llama *el arrojado* y *el afortunado*, a otros *vAllente pero sin suerte*, a otros *violento* y *terrible*, y se adscriben infinitos honores a todos ellos como inevitable consecuencia de sus rasgos de valor, salidos de la boca de sus adversarios; entre todos los que aquí figuran, por ejemplo, el del tal Escipión a Aníbal, quien es temido por su suerte y honrado por su servicio. Recuerdo en la época de Eduardo Tercero Rey de Inglaterra, y en la expedición contra Francia, aquel Eduardo, *El príncipe terrible* (así apodado por las terribles batallas que había librado en Francia) viendo a su honorable súbdito y amigo Lord Audley herido de muerte en la primera línea de combate, con su generosidad le dio a él y a sus herederos una anualidad para siempre de 4.000 coronas, con independencia de que él pudiese o no recuperarse. El agonizante noble aceptó el regalo, y remendando a su señor y general, habiendo sido educado por tradición en ser honorable, en presencia del Príncipe dio la citada suma anual a sus cuatro escuderos que cuidaban su cuerpo; de lo cual, siendo reprochado por el dador, le contestó que en el servicio que él había prestado aquellos cuatro no fueron menos adelante que él mismo, para defenderlo y atacar a sus enemigos, y quedando ahora despojados de su señor por el enemigo, sabía que era cuestión de honor dejarles un medio de vida, y deseaba además que se pudiese recompensar a todos los de su ejército individualmente, como él hacía con estos voluntariamente; por ello (aunque lamentando su muerte) el Príncipe consintió en su regalo; y así lo dejaremos enterrado con este relato acerca de su gesto. Además, de todo lo anterior observo que los generales en los sucesos de una expedición están obligados por el honor a recompensar a los que bien se lo merecen, aunque no está en la mano de ningún súbdito exceder los límites de su capacidad, sino recompensar en aquello que está obligado por el honor, y contentar al resto según se le ordene o permita por aquellos que poseen mayor autoridad. Si simplemente examinamos con prudencia las cosas del mundo, podremos después acordar con nuestros teólogos: *la maldad ha envuelto la mentira y la hipocresía la descubre*; y juiciosamente se comparaba al Estado de Francia con una pareja de caballos, en el libro Primero; y acertadamente representan los hombres de Bélgica a su país como una mujer acosada por un lado por un francés y asida por el otro por un español; y en otras pinturas la representan con el cabello desgarrado por el francés, despojada de su ropa por el italiano, destripada por el español y socorrida por el inglés. Con lo cual, personificando a su país solitario, ¿a quiénes se encomendarán y someterán ellos sino a los que los socorren?; ¿a quiénes recompensarán con honores y riquezas sino a sus soldados?; ¿a quiénes reverenciarán, rezarán por ellos y acogerán, sino a sus capitanes?, a quienes los atenienses llamaban las murallas de sus países, a quienes los licenciosos escitas seguían como a estrellas, a quienes los glotones persas adoraban por dioses, los rudos beocios perseguían como caudillos, a quienes los duros lacedemonios tenían por cometas que brillan siempre contra la buena fortuna. En Roma, qué cantidad de senadores, bandadas de nobles y multitud de plebeyos acudían en tropel, como la mar fuerza las compuertas, para reverenciar al bienvenido conquistador que traía al país honor o riquezas; y aquel honor era el motivo que animaba a los mejores a escalar a través dél hasta la virtud, y aguijoneaba a los peores a mancillar el honor con sed de virtud. Los que despilfarran el orgullo no se merecen el beneficio; un recuerdo merecido es un estímulo para las mentes, y aquél que ensombrece el honor de un soldado o un estudiante, hiere a Marte y mata a Mercurio; Apolo, al pintar la representación del Honor, lo retrata manteniendo una estrella en una mano y en la otra una piedra, queriendo decir con este símbolo que aunque las mentes nobles dignificadas con títulos llegarán tan arriba como el firmamento, también las inferiores pueden a través de la virtud alcanzar las estrellas.

Y así como un hombre noble sin virtud es como un rayo de sol tapado por las nubes, también un hombre más humilde sin valor es como el pájaro Fauro, que tenía una gran voz y casi no tenía cuerpo. El hombre en todas las épocas se mantiene así, en su cuna con leche, en su infancia con severidad, en su tierna juventud con pudor y buena disciplina, como hombre de armas, en la ancianidad con el consejo y, finalmente, con un báculo hasta que es llevado insensible a su tumba; por consiguiente, si eres un niño obedece a tus padres; si un hombre sirve a tu príncipe y muere por tu país; si anciano aconseja a los demás que honren a los soldados cuando no combaten y a que sirvan por el honor cuando hagan uso de las armas. Esto hizo a Rómulo, amamantado por lobas, llegar a ser el primer rey y el constructor de Roma; esto hizo al abyecto Ciro ceñirse la primera corona en Persia; a Justino, el cuidador de cerdos, emperador en Constantinopla; a Valentino, el agricultor, emperador de Roma; a Teléfano, el soldado, rey de Lidia. Y esto hizo a Tarquino Prisco, un extranjero nacido en Corinto, hijo de un tal Demarato, un comerciante desterrado de su país llegar a ser rey en Roma; asimismo y por esto llegó a ser él tan famoso durante su vida, porque extendió los confines de Italia, mejoró la riqueza y el bienestar de su país, aumentó el número de senadores, incrementó las órdenes de caballeros, y dejó a su muerte a Roma tan feliz que los ciudadanos de allí hubieran viajado hasta tan lejos como Corinto para despedir a un príncipe tan noble. Por consiguiente, cada hombre debe alabar en el servicio la dignificación del honor que mana del desierto; y los que no sean afortunados deben aprender a seguir y confiar en llegar a encontrarlo, deben abandonar la envidia y afligirse con la calumnia, llevando cada uno la mente recta de un hombre de religión, que al oír el mal en boca de los buenos intervenga inmediatamente en favor de la persona en pos de la verdad y así la deje a salvo. Hágalo un enemigo del Estado o de la Religión, porque con los rumores se anulan las voluntades y se abusa de los mejores hasta llevarlos a ser odiados por los peores, porque es sabido que las turbas comunes son como una bestia con muchas cabezas. Pero que cada hombre, en su lugar, estudie la forma de examinar el peligro de tales servicios (me refiero a prestar atención a los cuerpos de los que los realizan), y dé gracias a Dios por las victorias, niegue por la prosperidad de sus empresas, y anime a los otros a que lo emulen; con lo que se glorificará a Dios, se honrará y estimulará la nobleza, se mantendrá la paz en la tierra y la felicidad de los hombres.

1948

1587. Junio-1.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Duque de Parma. Envío de zabras a Flandes.

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-134.

OBSERVACIONES: Minuta.

Su Magestad escribe largo a vuestra excelencia en lo principal, y así sólo me queda dezir que las zabras que vuestra excelencia avía escrito serían a propósito, se procurará que vayan agora, que de aquella tierra se ha sacado lo que de allí era menester para la armada; que antes no se ha hecho por no embarazar lo uno con lo otro, pues parecía que el tiempo dava lugar.

1949

1587. Junio-1, Málaga.

CARTA: Pedro de Pinedo a Felipe II. Asuntos referentes a la fabricación de pólvora en Málaga.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-86.

OBSERVACIONES: Doc. original ológrafo. Recibida en 6 de junio. Notas de Secretaría al margen.

Está bien.

La de Vuestra Magestad del 15 del pasado recibí, por la qual Vuestra Magestad me manda se ponga en execución el adobio y reparo de las bóvedas de los magazenes donde está el artillería, armas y municiones de Vuestra Magestad, conforme a la tasación que Vuestra Magestad ha visto y yo de aquí envié, la qual se comenzará luego como Vuestra Magestad lo manda, y por balernos del buen tiempo y berano que tenemos en las manos, si el proveedor Pedro Verdugo acudiere con el dinero que Vuestra Magestad manda provea de alcances contra bizcocheros para esta obra; y así le daré toda la prisa posible por poderla comenzar, por la gran necesidad que hay de hazerlo con tiempo antes que se acabe de caer de todo punto; y de lo que se fuere haziendo daré aviso a Vuestra Magestad.

El corregidor vea si esto se podrá hazer sin perjuicio, y informe.

Magestad que abise si se podrán crecer los ingenios y molinos de pólvora desta casa de Vuestra Magestad, para que se pueda labrar más cantidad de pólvora de los ocho quintales que hoy se labran cada día; yo lo he hecho ver y tantear con toda la diligencia posible a personas pláticas y maestros de carpintería y albañilería, y la relación de su parescer, con la tasación de lo que podrá costar el acrecentamiento de tres ingenios doblados de a ocho morteros cada uno y dos piedras de molinos en sus alfarjes, ba con ésta, hecha la dicha declaración ante escribano y con juramento. Y haziéndose la fábrica que ellos dizen, y tomando para ello de una placeta grande que está delante de la puerta de los dichos molinos, y metiendo dentro dellos, para acrecentarlos, siete baras de ancho y quarenta y dos de largo, que es la frente de largura que los dichos molinos tienen, se podrán labrar cada un día otros seis quintales de pólvora más de los ocho que oy se labran, por estar todo de una puerta adentro y aprovecharse para el servicio de la fábrica lo uno con lo otro, en que se ahorrarán mucha cantidad de dineros; y bendrán a ser catorze quintales de pólvora cada día los que se labrarán acrecentando lo dicho; toda la qual fábrica, así de albañilería como de carpintería y molinos, ingenios, granuxador, todo ello puesto en perfección y acabado de todo punto para poder labrar lo dicho costarán, según la tasación que an hecho los maestros que lo an bisto y tasado, diez y nueve mil y diez reales, los nueve mil de toda carpintería y los diez mil y diez restantes de toda albañilería y piedras de molinos.

Y siendo Vuestra Magestad servido que se ponga en execución este acrecentamiento, abrá necesidad, para tomar el sitio que digo en la dicha plazuela, de su real cédula, y asimismo orden para que del Soto de Roma, que está junto a Granada, se traiga de la madera que allí Vuestra Magestad tiene cortada la que fuere menester para los ingenios y molinos que se abrán de acrecentar, por estar enjuta y bien sazónada y porque se hallará con dificultad en otra parte y a muy grande costa.

Está bien.

Los salitres que se fabrican en Almería se ban trayendo en el bergantín del Peñón, como Vuestra Magestad lo tiene mandado; y hasta hoy se an traído y están en esta ciudad en poder del mayordomo de la artillería de Vuestra Magestad dozientos dos quintales y setenta y una libras; con la primera ocasión de galeras o navío seguro se llevarán a Cádiz, como Vuestra Magestad lo manda; la fábrica dellos se ba continuando con la mayor prisa que se puede, y yo les tengo enviado tres mil ducados para ello y a que se den toda la prisa posible; y así se la iré dando siempre sin que se alce la mano dello, y recogiendo aquí todo lo que se fuere labrando para irlo enviando a Cádiz y que allí lo rescivan los polvoristas de Sevilla y cumplan con el asiento que tienen hecho, y de mi parte no se perderá punto de tiempo.

Que así lo haga.

Al Adelantado de Castilla abisará haga traer de Cádiz con brevedad los trezientos quintales de azufre que pasaron a la dicha Cádiz, como Vuestra Magestad lo manda, y le significaré lo que importa al servicio de Vuestra Magestad que se traigan con brevedad; y daré aviso a Vuestra Magestad de lo que en esto se hiziere porque no se pierda la continuación desta fábrica, pues es tan importante al real servicio de Vuestra Magestad y precisamente en el tiempo de agora. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Málaga, a primero de junio 1587. Pedro de Pinedo.

1950

1587. Junio-1, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *Dinero para la fundición de la artillería y la madera de los encabalgamientos. Falta de artilleros para la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-109.

OBSERVACIONES: *Recibida en 10 de junio. Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Oy he recibido las dos cartas que Vuestra Magestad me mandó escribir a los 22 y 27 del pasado, y beso a Vuestra Magestad las manos por el haverme sacado de cuydado de no saber si acertava o errava en yr proveyendo lo que parecerá necesario y forçoso de artillería, municiones, armas y otras cosas para la armada que en este río se está haziendo, que por juzgar serlo así lo he ydo proveyendo y poniendo en orden. Ahora, con mejor ánimo, daré priesa en que todo lo que por mi parte se pudiere hazer para que con brevedad sea bien proveída de lo que en los castillos y magazenes de Vuestra Magestad ay; y lo que fuere necesario y forçoso no lo haviendo en ellos, se comprará.

Como escribí a Vuestra Magestad a los 30 del pasado se va dando priesa a hazer lo necesario para abreviar a hazer la fundición; y no será menester, como tengo escrito, poco dinero para la fábrica della y para lo que tocara a lo demás, por lo que me parece que por lo menos Vuestra Magestad, para que no pare esta obra, sea servido de embiar con toda brevedad cinco mil ducados, porque habiéndose de tomar la madera para los encavalgamientos de la artillería mediana y menuda que se hubiere de fundir de la Proveeduría deste Reyno, que por ahora es la mejor y más útil que se puede hallar por aquí, no la darán, como tengo escrito, si primero que la saquen de sus magazenes no se les da el dinero que les ha costado, como tengo escrito, si no es embiándoselo Vuestra Magestad a mandar resolutamente, sin que repliquen, porque si se les da lugar a ello nunca se acabará. Y en quanto a lo de la madera para encavalgamientos de la artillería gruesa, se tomará, en donde se hallare, de los árboles que particulares tienen en sus heredades, pero ase de tomar, como tengo escrito, en donde se hallare, cortándola y después tasándola y pagándosela luego; pero para esto también es necesario que Vuestra Magestad embie cédula para que se haga como se hizo quando se tomó para la artillería que se puso en el castillo de San Phelipe de Setúbar, porque de otra manera tampoco se acabará con demandas y respuestas. Y para pagar lo uno y lo otro y que corra la obra, por lo menos será menester el dinero que digo por ahora, y yr avisando como se vaya acabando para que se provea de más.

Después que recibí las de Vuestra Magestad he tratado con el Marqués de Santa Cruz de los artilleros que faltan para esta armada, y hallamos que no se cumplirá con otros ciento y cincuenta más de los que ay. Aquí, como tengo escrito, Vuestra Magestad no tiene con muchos los que forçosamente son menester en estos castillos y Entre Duero y Miño, que quando quedásemos del todo desproveídos no se podrían poner en el armada una dozena; yo he hecho (como últimamente tengo escrito) diligencias para hallar algunos para las plaças ordinarias y no los he hallado, porque no los ay, y por ser el sueldo muy poco según la careza de la tierra; algunos estrangeros se hallarían de los que traen las naves que están y vienen aquí, pero estos, si no es con mucho sueldo y dándoles dinero adelantado y perdido, no ay quien quiera mudar asiento, porque les es mejor paga y ración y tratamiento el que ahora tienen que el que se les haría sirviendo a Vuestra Magestad, especialmente entendiendo que esta jornada se acabará luego y que, en bolviendo, los despedirán. Tampoco ay persona, como tengo escrito, para que sirva de cabo aquí; ni en el armada ni en todo éste Reyno ay más de dos (y estos tienen suficiencia y más paga de la ordinaria) que se les pueda encomendar cosa de substancia ni de cuydado, conviniendo que aya muchos que tengan estas partes. Vuestra Magestad provea lo que fuere servido en esto, que yo, como me manda, aviso ahora desto, no embargante que por otras antes de ahora lo tengo advertido. Yo he apercebido que en Burgos tengan a punto hasta treynta artilleros con un cabo para, si Vuestra Magestad manda que vengán, que estén a punto. También me parece que podrán venir, de los artilleros de Pamplona, hasta quinze con un cabo, por esta necesidad; pero a éstos y a los de Burgos, haviendo de venir, es fuerça que se les dé dinero y pasaportes. Y porque este correo le despacha el Marqués a mucha furia, no tengo lugar de dezir otras cosas que diré con el primero. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a primero de junio 1587. Don Juan de Acuña.

1951

1587. Junio-1, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Sobre la necesidad de la caballería en la guarda y defensa de la costa andaluza. Suspensión de la comisión de Juan de Henao.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-43.

OBSERVACIONES: *Doc. original; estando presentes en el Consejo el Marqués de Almazán, prior don Fernando y don Juan de Cardona.*

Señor.

El Duque de Medina Sidonia escribe a Vuestra Magestad, en carta de 19 de este presente mes de mayo, que lo sucedido en la bahía de Cádiz en abril próximo a mostrado de cuánto inconveniente es al servicio de Vuestra Magestad y a la guarda y defensa de

toda aquella costa que en los lugares della cumpla la comisión que tiene de Vuestra Magestad Juan de Henao, por dejar libres a los contiosos de tener armas y cavallos y de salir a los alardes, componiéndose con ellos por interés conforme a la dicha comisión, y haze recuerdo de cuánto servicio an sido los cavallos en los lugares de la dicha costa, trayendo a la memoria las ocasiones en que lo an mostrado, como fue quando turcos saquearon a Gibraltar y en acudir a los ordinarios rebatos de moros que saltan en tierra, y en particular en la dicha ocasión de Cádiz, y que estos buenos efectos se trocarían en notable deservicio de Vuestra Magestad y daño de los lugares marítimos de toda aquella costa, que por parecerle dignos de consideración los representa. Al Consejo parece que sería conveniente que por aora se entretuviese el componerse con los contiosos de los lugares de aquella costa que están a tres y a 4 leguas de la mar, y que así se le mandase luego al dicho Henao por las causas que el Duque apunta, que son de consideración. Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido.

1952

1587. Mayo-15, Aranjuez y Junio 1, Lisboa.

CÉDULA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz y respuesta del Marqués. *Que avise en qué podría servir el capitán ragucés Juan Antonio Martín en la armada que se apresta en Lisboa. Contestación del Marqués diciendo que lo considera muy útil para el servicio y que se le asigne entretenimiento.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 213-395.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. Por parte del capitán Juan Antonio Martín, ragucés, hermano del capitán Marolín de Juan que me está sirviendo cerca de vuestra persona en el armada que se junta en el río y puerto de esa ciudad de Lisboa, se me ha hecho relación que ha que me sirve de quarenta años a esta parte en diversas jornadas y tiempos en las naves que ha tenido, y particularmente en el año de mil y quinientos y setenta y dos, haviéndole enviado desde Cartagena al Reyno de Sicilia con cierta infantería española que se embarcó en su nave nombrada *San Juan Baptista*, y que por haber perdido las naves que, según dicho es, tenía y la hacienda que poseía en mi servicio, a quedado tan pobre y necesitado que le a obligado a venir de su tierra a pedirme le haga merced, suplicándome que en consideración de los dichos servicios y del deseo que tiene de continuar y acavar en ellos, lo fuese de mandarle ocupar en esa dicha armada, o en otra cosa, hasta acavar la vida o como la mi merced fuese. Y aviéndose visto en el mi Consejo de la Guerra lo que referido queda, a parecido dar la presente para vos; y os encargo y mando me enviéis relación de lo en que os parece que el dicho capitán Juan Antonio Martín podrá servir en la dicha armada o lo que entendéis que se podrá hacer con él en consideración de sus servicios, para que, visto, mande proveer lo que más convenga. Fecha en Aranjuez, a quinze de mayo de mil y quinientos y ochenta y siete años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva.

Señor.

El capitán Juan Antonio Martín, contenido en esta cédula, es persona de mucho servicio; y así convendrá que Vuestra Magestad le mande venir a servir en el armada porque en ella habrá muchas cosas en que sea ocupado, mandándole Vuestra Magestad señalar entretenimiento conforme a su calidad y servicios. En Lisboa, a primero de junio 1587.

1953

1587. Junio-2, Seseña.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Duque de Medina Sidonia. *Envío de un navío suelto a La Habana con municiones. Sobre la llegada a Cartagena de las naos y galeazas de Nápoles. No importa que Álvaro Flores se retrase.*

ARCHIVO: MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 315; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Al partir Su Magestad esta tarde de Aranjuez, llegó el despacho de vuestra señoría de 30 de mayo; hase visto así aprisa la de Álvaro Flores y lo que vuestra señoría dice sobre embiar el navío suelto a La Habana por la canal vieja, con pólvora, cuerda y otras municiones, y Su Magestad lo aprueba y dize que vuestra señoría lo haga así, con la brevedad posible, ordenando que si alcanza por allá a Álvaro Flores le entregue lo que llevare y él reparta con los demás lo que sin enflaquezer la armada pudiere, y que si no le alcanzare, se reparta, como vuestra señoría apunta, en Cuba y La Española y las galeras de ambas partes; y para ganar tiempo en esto se despacha este correo luego.

Otro partirá mañana con respuesta a lo que viene propuesto en manos de Andrés de Alva, que aún no se ha podido ver hasta la mañana, pero lo que en suma me han dicho es de peso. Y acá se entiende que llegaron a Cartagena las dos naos de Nápoles y esperavan por horas las quatro galeazas con las quales vinieron de conserva hasta Ibiza, que a aver pasado luego no sería mala

añadidura para eso otro que se trazava, que es mucho para en tan poco tiempo; mas, como digo, mañana irá la resolución de lo que Su Magestad ordenare.

Con el correo de mañana pienso embiar orden para que vuestra señoría se satisfaga de lo procedido de la urca *Unicornio*, del dinero que ha puesto estos días en cosas del servicio de Su Magestad, conforme a la relación que vino el otro día.

Y remitiéndome a mañana, acabo con que Su Magestad ha llegado bueno; y si el Adelantado acaesdese a estar por ahí, mande vuestra señoría que le avisen que mañana responderé a sus cartas. Guarde Nuestro Señor a vuestra señoría. De Seseña, a 2 de junio de 1587. Don Juan de Idiáquez. No ha de pesar de que Álvaro Flores no venga tan presto como era su orden; y hase olgado Su Magestad mucho que las dos caravelas de aviso ayan pasado sin dar vista de sí al enemigo; quiera Dios que así suceda a la otra. Y dice Su Magestad que vuestra señoría ordene a este navío suelto que ha de despachar, lo que conviniere para desviarse también del cabo y del armada que anda en él.

1954

1587. Junio-c. 3.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. *Aprueba sus disposiciones. Ordena que se dirija hacia la costa de Portugal para estorbar los designios del enemigo inglés. Agradece sus servicios. Enterado de la nueva resolución (traslado del tercio de Sicilia a Ayamonte en las galeras).*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-23.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, etc. Hase rescivido vuestra carta de 30 de mayo pasado y visto por ella cómo aviais tomado en Cádiz 30 quintales de pólvora con que aviais socorrido la necesidad que avía della en esas galeras, y enviado la galeota por tocino al puerto de Santa María, la qual había vuelto, y que con ella y esas galeras os partíades para la costa de Portugal, que todo está así muy bien. Y porque lo será, en caso que no lo ayáis hecho, que como se os a escrito os dexéis ver de la gente de la dicha costa, os encargo que aviendo necesidad en ella de la asistencia de vuestra persona con esas galeras os partáis luego para allá sin aguardar otra orden mía, no haziendo falta a lo de Cádiz, y que procuréis estorbar los designios del enemigo y que no haga daño en la dicha costa, animando la gente de ella que estén sobre aviso para que no le puedan rescivir más, antes dispuestos para ofenderle queriendo intentar algo; y he holgado de entender la satisfacción que tenéis de la voluntad con que desean servirme y el mucho cuidado con que lo haze el governador del Algarve.

Por otras vuestras y del Duque de Medina Sidonia se a entendido la nueva resolución que avéis tomado; y os agradezco el cuydado y amor con que atendéis a las cosas que son de mi servicio, de que tengo satisfacción.

1955

1587. Junio-3, Sevilla.

CARTA: Antonio de Guevara al Duque de Medina Sidonia. *Gestiones reservadas para conseguir que el prior y cónsules de la Casa de la Contratación supliquen a Su Majestad que arme galeones para asegurar las flotas de Indias.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-95.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Haviéndome escrito Su Magestad en carta del 23 del pasado que procurase, sin que se entienda que tengo orden, que prior y cónsules y los cargadores de Indias supliquen a Su Magestad se armen algunos galeones para asegurar las flotas que ban y bienen a las Indias, y que ofrezcan ayudar con alguna buena suma de dineros por cuenta del Avería, respondí en 27 que no me parecía tiempo para tratarlo, porque conviene allanar primero que repartan por Avería lo gastado en los galeones del cargo de Álvaro Flores de Quiñones, que es una gran partida, y en que ha de haver mucha dificultad y de que aora se deve tratar solamente, pues acabado esto avrá mejor lugar para lo demás. Me manda aora, por carta de 31, que lo procure encaminar por los medios que pareciere que más convenga y lo comunique con vuestra señoría para que vea la orden que se podrá tener en mover la plática y, conformándonos, se ponga en execución, como todo más particularmente lo verá vuestra señoría por la copia de los capítulos que sobre esto me escribe Su Magestad y de lo que yo respondí, que aquí embío. Suplico a vuestra señoría me mande ordenar lo que se ha de hazer y si le parece lo que a mí, en que me afirmo; y tuve este parecer por avérmelo escrito vuestra señoría antes de aora. Responda a Su Magestad lo que le parece y me hordena, para que yo haga lo mismo, y que hasta tener respuesta no se tratará dello.

1956

1587. Junio-3, Kronborg.

CARTA (resum en de Secretaría): *El Rey de Dinamarca a Felipe II. Solicitud de desembargo de la nao Xuartzberg, tomada en Sanlúcar para envío de vituallas a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-137.

Que Hugo Lutkens, Guillelmo Hubrus y Herman Rose, vezinos de la su ciudad de Helsingør, le han hecho saber cómo el otoño pasado embiaron a los reynos de Vuestra Magestad a Tunien Gerizen, su vasallo, con su propia nao llamada *Xuartzberg* cargada de mercaderías compradas de sus propias haziendas, que es trato con que viven y se entretienen; y estando esperando su buelta han sido avisados de sus marineros cómo Vuestra Magestad había hecho embargar en Sanlúcar la dicha nao para embiar en ella vituallas a Lisboa; y aunque Vuestra Magestad les ha ofrecido sueldo competente por la dicha nao, ellos, como personas que viven del comercio de la mar, no pueden sin irreparable daño suyo estar más tiempo sin la dicha nao, y así han ocurrido a él y suplicádole interceda con Vuestra Magestad. Y constándole que consiste el bien y remedio de los suplicantes en esta nao, no ha querido dexar de suplicar a Vuestra Magestad tenga por bien de mandarla desembargar, pagándoles el tiempo que lo huviere estado conforme al concierto que se ha hecho con ellos, que en ello le hará Vuestra Magestad merced y la reconocerá en semejantes y mayores ocasiones.

1957

1587. Junio-3, Valdemoro.

CARTA: *Felipe II al Duque de Medina Sidonia. Remisión de las órdenes a Pimentel, Acuña y Luzón para la navegación de Cádiz a Lisboa.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-326; b) MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 319.

OBSERVACIONES: *Minuta. Lleva anejos los docs. 1958, 1959, 1960 y 1961.*

El Rey.

Duque de Medina Sidonia, primo. Aviéndose visto la que en treinta del pasado me escribistes, vos y el Conde de Santa Gadea, se os responde a entrambos en la que será con ésta; y por la prisa con que este correo se despacha se dexa de responder a las otras que vos solo me escribistes, dexándolo para con otro que se despachará en breve. Y lo que en ésta se ofrece que dezir es que con ella se os envían sendas cartas para don Diego Pimentel, don Juan de Acuña y don Alonso de Luzón, en que se les ordena que cumplan las órdenes que vos les diéredes en su navegación desde Cádiz hasta Lisboa; haréiselas entregar, y haviendo de ponerse en efecto lo que en la carta, como se os escribe, les hordenaréis que obedezcan y cumplan en todo y por todo las órdenes que les diese el Conde de Santa Gadea hasta que se hayan topado con el Marqués de Santa Cruz. De Valdemoro, a tres de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Joan de Idiáquez.

1958

1587. Junio-3, Valdemoro.

CARTA: *Felipe II al Duque de Medina Sidonia y al Conde de Santa Gadea. Las naos de Andalucía, las naves de Nápoles y Sicilia, las urcas y las galeras saldrán hacia Lisboa al mando del Conde de Santa Gadea y allí entregará todo al Marqués de Santa Cruz. Instrucciones para en caso de que los ingleses estén en el cabo de San Vicente. Precauciones en Cádiz y Gibraltar.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-325; b) MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 320.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en FD, La Armada Invencible, doc. 26. Remitida con carta del Rey al Duque, de la misma data, doc. 1957.*

Duque de Medina Sidonia y Conde de Santa Gadea. Lo que en treinta del pasado me escribistes los dos juntos se ha visto, en respuesta de lo que os mandé escribir a cada uno de por sí, sobre encaminar por tierra a la ciudad de Lisboa la infantería que había venido en las seis naves de Sicilia y la que desá Andalucía sobrava, tomando primero los mil infantes para las galeras y la

necesaria para embarcarse en las naves que se están aprestando para ir a aquella ciudad con bastimentos. Y agradézcoos mucho la diligencia y buenos medios que poniades en la execución de la dicha orden, no obstante lo que dezís, satisfaciendo a todo aquello y los inconvenientes que se os representan para poderse poner en execución en el enviar la dicha gente por tierra sin demasiada dilación y sin deshazerse, que lo uno y lo otro ha sido muy bien hecho y considerado; y veo cómo, al cavo, os resolvéis en tener por más acertado que dentro de ocho a diez días se junte las setenta y dos velas y siete mil hombres que dezís que, sin meter en cuenta dello lo que viene de Nápoles, se podrá juntar en este término; las quales hierbas tenéis por bastantes para ir todas a Lisboa, no sólo con seguridad, pero con aparejo para desbaratar la armada inglesa si en el camino la topasen. Y habiendo considerado todo esto y las razones que para ello dais, y que las dichas naves y urcas se podrán remediar de la artillería que les falta con la que viene de Nápoles y Sicilia de respeto, y con las treinta y dos piezas de la nave beneciana que se traerán de Gibraltar, y que se juntarán agora con lo demás las quatro galeazas y dos naves con tan buen número de gente de guerra y municiones que aseguramos poder obtener vitoria en caso que se topase, me he resuelto en que se haga todo como así parece en vuestra carta de 30 del pasado; y en cumplimiento dello es mi voluntad y mando, que vos, el dicho Conde de Santa Gadea, toméis a vuestro cargo los dichos navios de alto bordo y galeaças y os embarquéis donde más os paresciere a propósito, y que con mucha brevedad procuréis, los dos juntamente, poner en orden y a punto todo lo que ahí hubiere que hazer, para que juntándose las dichas quatro galeazas y dos naves de Nápoles con lo demás de Sicilia y las quince naves, y urcas, patajes y zabras, y repartida en todos los bajeles que fueren a propósito para pelear la infantería vieja y nueva, y llevando los que no fueren más de para pasar la bitualla, como serán muchas de las urcas, en la forma que más convenga para su seguridad y que fío van, de que parecerá más el número de las velas, y llevando las galeras en conserva de la armada, sigáis vos, el Conde, vuestro viaje la buelta de la dicha Lisboa, con el recato y cuidado que se requiere, llevándola, como se puede creer de vuestro cuidado y experiencia, muy recogida y en orden. Y es mi voluntad que si, yendo siguiendo vuestro viaje, topáredes a la dicha armada inglesa en el cavo de San Vicente o en otra qualquiera parte de aquellas costas, procuréis pelear con ella y hazerle el mayor daño que pudiéredes; pero en caso que la dicha armada se huviere alargado del cavo y mareádose lejos de tierra, que sin berla podáis pasar vuestro viaje, lo seguiréis sin deteneros hasta la dicha Lisboa, a donde, llegado que seáis a salvamento con la ayuda de Dios, entregaréis al Marqués de Santa Cruz, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra de Portugal, la dicha armada; y, hecho esto, con vuestras galeras acudiréis a lo de Cádiz y la costa del Algarve o a la parte que más convenga, según los avisos que se tuvieren. Y vos, el Duque, procuraréis que en las dichas naves se metan lo más pláticos marineros que se allaren, de los que an navegado en esa carrera de las Indias, para que puedan ayudar y aconsejar al dicho Adelantado en lo que se ofresciere y oviere menester. Y quando estuviere la armada a punto de partir, abisaréis ambos al Marqués de Santa Cruz del día que se huviere de hazer a la bela y de la forma y manera que fuere para que lo tenga entendido, y del tiempo que llevare, porque si huviere de qué avisaros a vos, el Conde, lo pueda hazer y bayáis adbertido de todo lo que podrá suceder.

Y porque podría ser que algunas de las urcas que están a la carga de los bastimentos no estuvieren tan a punto para poder salir y seguir la dicha armada, en tal caso, no convendrá dilatar la partida por ellas, ni detenerse a ondearlos en las naves, pues con los que ban en las otras urcas y los que traen de respeto las de Nápoles y Sicilia parece que no podrán hazer falta, quanto más que, en estando desembaragado el cavo de San Vicente de cosarios, podrían partir en acavando de cargar. Y pues vos, el Duque, veis lo que esto importa, os encargo mucho que, previniendo a todo, deis tal orden que el Conde pueda con mucha brevedad salir a hazer su viaje sin perder una ora de tiempo, como yo confío del cuidado y diligencia que ponéis en todo lo que está a vuestro cargo, de mi servicio.

Parece que, saliendo de la bahía de Cádiz y del río de San Lúcar tan gran número de navios y las galeras, quedarían todas esas costas muy solas y sin guardia, sujetas a que si los enemigos lo entendiesen podrían acudir a hazer daño, y esto convendrá remediarlo con que vos, el Duque, deis tal orden que en Cádiz y Gibraltar aya tan buena guarda de gente de guerra que se pueda asegurar destos inconvenientes que tan ciertos podrán ser. Y de lo que en lo uno y en lo otro se hiciere me daréis aviso con correo en diligencia. De Valdemoro, a tres de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1959

1587. Junio-3, Valdemoro.

CARTA: *Felipe II a don Diego Pimentel. Nueva resolución para el viaje de Cádiz a Lisboa.*

ARCHIVO: *a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206A01; b) MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 318.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Remitida con carta del Rey al Duque de Medina Sidonia, de la misma data, doc. 1957.*

Don Diego Pimentel. Aunque por lo que se os a escrito antes de agora se os a advertido que en vuestra navegación desde ahí a Cádiz, y de allí para Lisboa, abéis de guardar la orden que el Duque de Medina os diere, abiéndose últimamente tomado la resolución que allá entenderéis, os lo he querido de nuevo advertir para que así lo hagáis, y encargaros la buena cuenta que por las pasadas, en lo que toca a que toda esa gente vaya entera y que no se deshaga, pues no la dexando saltar en tierra se podrá hazer esto con mucha facilidad. De Baldemoro, a tres de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Joan de Idiáquez.

1960

1587. Junio-3, Valdemoro.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña. Llegada a Cartagena, el pasado 29 de mayo, de las cuatro galeazas y dos naves provenientes de Sicilia con infantería y prosecución de su viaje a Cádiz, donde deberán recibir órdenes del Duque de Medina Sidonia.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-294.

OBSERVACIONES: Minuta. Remitida con carta del Rey al Duque de Medina Sidonia, de la misma data, doc. 1957.

Don Joan de Acuña, etc. Por vuestra carta de 29 del pasado e visto como aquel día vinistes a dar fondo a la ciudad de Cartagena con las quatro galeaças y que, en conformidad de la orden mía que hallasteis en aquella ciudad, seguiríades vuestro viage con ellas y con las dos naos luego, la buelta de Cádiz, de que me holgado mucho, y que la gente de guerra que viene en ellas sea tan buena como dezís. Y pues, según esto, estaréis quando ésta llegue en la dicha Cádiz, no se ofresce que dezir más de advertiros que en vuestra nabegación de allí adelante para Lisboa avéis de guardar la orden que el Duque de Medina Sidonia os diere, que la tiene mía quanto a esto. De Baldemoro, a tres de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Joan de Idiáquez.

1961

1587. Junio-3, Valdemoro.

CARTA: Felipe II a don Alonso de Luzón. Llegada a Cartagena de las naves y galeazas que vienen desde Italia. Instrucciones para seguir su navegación hasta Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-402.

OBSERVACIONES: Minuta. Remitida con carta del Rey al Duque de Medina Sidonia, de la misma data, doc. 1957.

Don Alonso de Luzón. Rescivido se ha vuestra carta de 29 del pasado y visto por ella cómo aquel día llegastes con las quatro galeazas y dos naves a esa ciudad con la gente que traíais a vuestro cargo de Italia, de que me he holgado; y pues en conformidad de la orden mía que hallasteis en la dicha Cartagena aviades de pasar luego la vuelta de Cádiz, no se ofrece qué deciros ni advertir más de que desde aquella ciudad adelante, hasta Lisboa, avéis de guardar en vuestra navegación la orden que el Duque de Medina Sidonia os diere, porque la tiene mía para lo que a la dicha navegación toca. De Baldemoro, a tres de junio 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1962

1587. Junio-3, Valdemoro.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. Resolución de que las 15 naos de Andalucía, las seis de Sicilia, las dos de Nápoles y las 22 urcas salgan para Lisboa a las órdenes de Santa Gadea. Necesidades de vino y pipas de aguada para no retrasar su salida.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-317.

OBSERVACIONES: Minuta.

Antonio de Guevara, etc. Aunque los tiempos están muy adelante y que el Duque de Medina me escribe que las 15 naos que él hacía aprestar lo estarán para poder partir a los ocho o diez deste a lo más largo, y abiendo llegado las galeaças y naves que se esperavan de Nápoles, me he resuelto que, juntándose con las 15 las seis de Sicilia y las dos de Nápoles y las galeaças y las 22 urcas cargadas de bastimentos, y repartiendo en ellas el artillería que viene de respeto de Nápoles y Sicilia y las 32 pieças que se compraron en Gibraltar y la infantería que viene asimismo de Sicilia y la que se a de sacar desa Andalucía y con las galeras, salgan a navegar y vayan la buelta de Lisboa con la mayor brevedad que se pudiere a juntarse con la que allí se aparejó. Y pues, según lo que se entiende, es suficiente número de navíos para poder pelear con la armada del enemigo en caso que se topasen, y que todo esto vaya a cargo del Adelantado de Castilla hasta llegar a Lisboa y allí lo entregue al Marqués de Santa Cruz, y porque, según lo que se entiende, lo que más podría atrasar y detener esto es la falta del vino y pipas para aguada y, si así fuese, sería del inconveniente que podéis considerar, pues no se abría conseguido el intento para que se a formado con tanto gasto esta armada, os encargo y mando que procuréis bencer todas las dificultades que se ofrecieren, y procurar dar también recaudo a lo de la aguada

y vino para las dichas naves, que puedan salir a navegar y hazer su biaje al tiempo que se tiene ordenado. Y que en todo lo que os toca, se ayudare y afacilitare este despacho, como de vos confío, que en ello me tendré por muy servido; y en que me abiséis de lo que en todo se hiciere. De Baldemoro, a 3 de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1963

1587. Junio-3, Valdemoro.

CARTA: Felipe II al corregidor de Cádiz. *Fortificación de la ciudad. Perdón para los que mostraron flaqueza cuando los ingleses llegaron a la bahía.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-416.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Tres cartas vuestras de 8, 13 y 19 de mayo se an visto; y en quanto a la buena guardia de esa ciudad acudiréis al Duque de Medina, dándole razón de lo que sobre ello me escribís, para que él ordene la que conviene se tenga.

Para la fortificación, e mandado vayan un ingeniero que la reconozca, y partirá luego, y con su llegada se verá lo que más convendrá hazer y se dará orden en ello.

Por esta vez disimularéis con los hombres que dezís mostraron flaqueza en acudir a la defensa de esa ciudad el día del rebato, apercibiéndoles que no lo hagan en lo que adelante se ofreciere. De Valdemoro, a tres de junio 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del Conde de Varajas.

1964

1587. Junio-3, Sevilla.

CARTA: El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias al Duque de Medina Sidonia. *Traslado de piezas de artillería de bronce y pelotería.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5186, Lr. IV, fol. 386v.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Las 17 piezas de artillería de bronce que avía del Avería en el atarazana se han embarcado con sus caxas y todo el aparejo que tienen y la pelotería, y desde anteyer aguarda tiempo para yr ahí el comisario con ello, de que el señor don Francisco Duarte enviará relación a vuestra señoría; y porque no tenemos horden de Su Magestad para esto, será necesario que vuestra señoría escriba a Su Magestad para que tengamos recaudo para nuestro descargo. Las cartas que vuestra señoría nos envió, que vinieron en las caravelas de aviso, se recibieron. Dios guarde a vuestra señoría. De Sevilla, a 3 de junio 1587. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

1965

1587. Junio-3, Valdemoro.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Duque de Medina Sidonia. *Sobre asuntos referentes al traslado a Lisboa de la armada que se junta en Andalucía.*

ARCHIVO: MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 317; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Copia. Lleva anejo el doc. 1966 de la misma data.*

Anoche escribí a vuestra señoría respondiendo a parte de las cartas de los 30; oy se ha visto la común con el Adelantado, y bien parece que vuestra señoría puso la mano en tan buena traza y con tan suave término que, executando lo que fue apuntado de acá, sale con ese otro medio y camina para lo uno y lo otro hasta ver lo que Su Magestad manda. Todo le ha parecido muy bien, como vuestra señoría verá por la respuesta que va por Andrés de Alva, y espera mucho de la diligencia de vuestra señoría.

Advierto que toda aquella orden se entiende llegando lo de Nápoles, que ya que aquello está en España quiere Su Magestad que se junte y que no se haga de otra manera; y así me ha mandado lo avise a vuestra señoría.

También, porque al Adelantado le ha hecho falta no le entregar pólvora quando fue al cabo, y no son tiempos estos de andar en contemplaciones de oficiales atenedos a órdenes dadas para tiempos más vagarosos (*sic*), quiere Su Magestad que la pólvora y municiones las haga vuestra señoría repartir como viere que más conviene, y que advierta al Adelantado que mire si la pólvora de respecto que se lleba a Lisboa irá mejor en las urcas de carga, que no se han de acercar tanto al enemigo que en la naos de pelea, por el peligro de un incendio; y que allá se haga lo mejor.

Ei asegurarse de los marineros olandeses, si algunos fueren en las urcas, con ponerlos en número inferior, vuestra señoría se lo tendrá bien a cargo.

La infantería de Nápoles y Sicilia trae dinero para sí; si en lo que a vuestra señoría se ha embiado no huviere para la del Andalucía que se ha de embarcar agora, irá aquí orden que se provean quinze mil ducados luego del dinero de Sicilia. Mucho más quisiera yo se proveyera, mas vuestra señoría hará de los milagros que suele, y tiempo es éste para esforzarse a hazerlos más que nunca.

También va orden para que vuestra señoría se satisfaga del dinero que ha puesto.

Y por la prisa de este correo no se responde esta noche a lo de don Francisco de Morales; haráse con el primero. Dios guarde a vuestra señoría. De Valdemoro, a 3 de junio de 1587. Su Magestad viene bueno a Dios gracias. Don Juan de Idiáquez. Lo de los quinze mil ducados irá en pliego de Andrés de Alva.

1966

1587. Junio-3, Valdemoro.

CARTA: Felipe II a Diego de la Quadra. *Entrega de dinero que se trae en las naves de Sicilia a la persona que nombre el Duque de Medina Sidonia, para que se gaste y distribuya en lo que ordene el mismo Duque.*

ARCHIVO: MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 316; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Copia. Va aneja al doc. 1965 de la misma data.*

El Rey.

Diego de la Quadra, o qualquier otra persona que trayga a cargo el dinero que se recibió en Cartagena, en las naves que vienen de Sicilia, para la paga de la infantería del tercio de aquel Reyno que viene embarcada en ellas a cargo de don Diego Pimentel. Luego que ésta recibiéredes, sin réplica ni dilación, entregaréis a la persona que el Duque de Medina Sidonia nombrare quinze mil ducados castellanos del dicho dinero para que se gasten y distribuyan en lo que el dicho Duque ordenare porque así conviene a mi servicio, que a su tiempo yo mandaré proveer otros tantos para la dicha infantería; y esta orden y el nombramiento del Duque y la carta de pago del que recibiere el dinero os servirán de descargo sin otro recaudo alguno. De Valdemoro, a 3 de junio de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva.

1967

1587. Junio-4, Getafe.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Avisándole cómo se ha ordenado que vayan a Oporto las cuatro compañías que se le avisó irían a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-264.

OBSERVACIONES: *Minuta*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reino de Portugal. Las cuatro compañías de infantería que se os escribió a 31 del pasado que irían a embarcarse para esa ciudad por Alcántara, habiendo mirado que se allan más a la mano y en camino para yr la buelta de la de Oporto con más brevedad, ha parecido ordenarles que bayan a las mayores jornadas y con toda diligencia a la dicha Oporto, porque habiendo salido de allí las quatro compañías que escrivistes embiábades a la mar, entrarán bien en su lugar en caso que sean menester, y si no estarán en parte que con facilidad las podréis hazer yr a esa ciudad, ora sea para meterlas en el castillo de ella en lugar de la gente que abréis sacado de él, o para embarcarlas en el armada si fueren a tiempo; y para que lo tengáis entendido y que conforme a esto ordenéis lo que más convenga, he querido avisaros de ello y encargaros mucho deis orden a Francisco Duarte que prevenga y apareje la embarcación en Alcántara para la gente que ha de yr por aquella parte. De Getafe, a quatro de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1968

1587. Junio-4, Getafe.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Resolución de que las naos de Andalucía, las galeazas y naves de Nápoles y Sicilia, las urcas y las galeras salgan para Lisboa a las órdenes de Santa Gadea. Instrucciones que lleva para la navegación. Necesidad del secreto.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-265; b) MN, Ms-378, Col. SB, art. 3, t. 4, doc. 510.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra de mi Reino de Portugal. Por lo que en 25 del pasado os mandé escribir, abréis visto cómo me avía resuelto en que fuese a esa ciudad a las mayores jornadas que pudiese, por tierra, la irfantena que avía venido de Sicilia al Andalucía y la que sobrase de la que estava hecha en ella, de las ciudades; y que aviéndose tomado para las galeras mil infantes y la necesaria para embarcarse en las naos que allí se aprestaban para ir a esa dicha ciudad con bastimentos, y aviendo después tornado a mirar en ello y cómo está el tiempo tan adelante y el que podría tardar en llegar ahí la dicha infantería, que por lo menos serían más de 25 días, y el riesgo que llevaría, por mucha cuenta que se tuviese de deshazerse en el camino, y lo que conviene abreviar vuestra salida a la mar para estorvar a la armada inglesa sus designios, y visto que las quatro galeaças y dos navíos que se esperavan de Nápoles avían ya llegado en Cartagena a 29 del pasado, y conforme a la orden que en aquella ciudad hallaron mía estarán ya en Cádiz, y que allí hay, sin estas dichas quatro galeaças y dos navíos y sin las seis de Sicilia, quinze de las que avían de ir en la flota de Nueva España, muy buenas y en buena orden, y más veinte y siete hurcas y los pataches y zabras que de ahí fueron por bastimentos, que aunque no son de mucha fuerza hazen número y bulto en la mar, y las galeras del cargo del Conde de Santa Gadea. que los unos y los otros son setenta y ocho navíos con los de Nápoles y Sicilia, y que se pueden meter en ellos, demás de la gente de mar, más de tres mil infantes viejos de los que vienen de Italia y de la gente de la dicha Andalucía y la que tienen las galeras, vieja y nueva, pasados de quatro mil, y que con esto, aunque a la inglesa se le ayan juntado más número de navíos, todavía será esta armada superior a ella, así en número como en ser mayores los navíos y la gente mejor, me he resuelto en que se junten todos, como lo podrán hazer con mucha brevedad, pues según lo que el Duque de Medina Sidonia me a escrito estarían las naos que allí se aprestan a punto y en orden para salir a los diez de éste, y pues lo que a venido de fuera lo está también, y las dichas galeras, no abrá para qué detenerse, sino que toda esta armada siga su viaje, la buelta de esa ciudad, llevándola a su cargo hasta llegar en ella el dicho Conde de Santa Gadea y, llegado ahí, os la entregue; y ásele advertido y ordenado que si en el cavo de San Vicente o por aquellas costas, siguiendo su camino, topare a la inglesa, pelee con ella y la haga todo el daño que pudiere, y que quando se quisiere salir os avise del día que lo hiciere y el número de navíos y gente que llevare para que lo tengáis entendido. Y si, sabida la partida del dicho Conde, os paresciere, y los tiempos dieren lugar, que será bien desde ahí acudir con algo y ordenar alguna cosa, lo haréis, conforme a los avisos que tuviéredes de la armada inglesa. Y porque ella no les tenga de esta orden que se a dado, será bien que sea para vos sólo y el Cardenal, mi sobrino, a quien comunicaréis todo esto; y conbendrá mucho que no se sepa ni entienda por otras personas, pues estará con menor cuidado y recato creyendo que no se podrá juntar lo del Andalucía con lo que tenéis en esa ciudad, ni vos salir sin ello para hacerle daño. De Getafe, a 4 de junio 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1969

1587. Junio-5, Getafe.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. Reproche de Su Majestad ante las dificultades alegadas por el Duque. Envío de infantería. Conveniencia de tomar Ostende y La Esclusa sin que se retrase la empresa. Guarniciones a cargo de Mansfelt durante la ausencia de Parma. Envío del Duque de Ariscot a Alemania. Intenciones del empleo de la armada. Dificultades que presenta la isla de Whight para el desembarco. Envío de dinero. Importancia de la empresa de Inglaterra.

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-126.

OBSERVACIONES: Minuta. Posdata de mano del Rey. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 486, traducido al francés.

Hanse recibido vuestras cartas de 21 y 28 de abril en la materia principal; y aunque por lo que a este propósito os escribí a 13 de mayo, avréys podido conocer mi determinación y voluntad y comenzado a disponer con las veras que conviene todo lo que puede ser menester para ejecutarla, todavía se os responderá aquí a los puntos que tocáys, advirtiendo lo que se ofrece.

No ay duda sino que el negocio es grande y dificultoso, mas por eso os escogí a vos por cabeza dél para acabarle; y quanto a las vituallas y otras cosas que, con ser menester muchas, dezis que estavan muy en principio, por cierto tengo que, sabiendo vos tanto ha lo que tengo resuelto en conformidad de vuestra traça y aviéndoos acudido con la abundancia de dinero que se ha hecho, no dexaréys de tenerlo todo muy a punto y en orden para el tiempo del efecto, pues son hartos meses los que quedan desde que el dinero llegó hasta la ejecución; y a lo que quando ésta llegue quedare por hazer, así de vituallas y municiones como de levas de alemanes, borgoñeses y valones, caballería y las demás cosas traçadas para llevar a la jornada y dexar en estos Estados, os encargo

quanto puedo que déys la prisa posible, atropellando qualquier dificultad que pueda aver como en cosa de tanta importancia y de tanto servicio de Dios y gusto mío conviene, y espero que lo haréys.

El no disminuir el número de la gente que tenéys pedida, entiendo de la misma manera; y así, en lo de los españoles que acá se levantan, se lleva la mira en que sean los más que se pudiere para que con toda la baxa que podrá aver en el camino lleguen allá más de los seys mil que pedistes, y en lo de los italianos está encargado lo mismo; y quanto a las otras naciones vos, que tenéys la mano en ello, lo ordenaréys como convenga.

El acercaros a la marina a título de aquellas empresas, ya lo tengo antes de agora aprobado, y muy a propósito sería ganar, como dezís, a Bergas sur le Son y a Ostende y La Esclusa, especialmente estas dos postreras, si ser pudiere, sin que esto sea parte para atrasar lo más principal, que es a lo que se ha de atender; y así advertid a no empeñaros en cosa que os pueda ser de impedimento para aquello, sino guiándolo todo y encaminándolo a aquel fin y procurando lo demás en quanto no estorbare a ello.

En lo de las guarniciones que pensáys dexar en esos Estados no se me ofrece que dezir, sino remitíroslo, y que he holgado de entender que sean tan aprovadas las cabezas que quedarán en algunas plaças y cargos como son las que nombráys; y para que pueda atender al suyo y llegar a tiempo, he mandado que sea luego despachado Antonio de Olivera, que ha muy poco que llegó aquí y se partirá con brevedad.

Está bien que quede el Conde de Mansfelt en vuestra ausencia, y para poderle sustituir se os embiará con el primero poder y facultad mía; y para si él faltase antes de aver dado vos la buelta, será bien me propongáys luego las personas que se os ofrecen de quien poder echar mano en este caso, para que aviéndolo entendido os avise lo que avréys de hazer; y porque lo tengamos todo asentado y prevenido me responded a esto luego.

Qualquiera de los tres negocios, que son, la Dieta Imperial y el de las cosas de Colonia y la investidura de los feudos, era bueno y aparente para embiar al Duque de Ariscot a Alemania; y todos juntos son tan graves que puede muy bien yr con ellos sin que sea menester añadir ningún otro de acá, quanto más con lo que vos le sabréys dar a entender que la importancia de esos requería tal persona y la satisfacción con que le he elegido y el servicio que me hará; y así le apercebid desde luego porque no se le figure después otra cosa, y por lo mismo será bien embiarle temprano a título de que pide brevedad lo de los feudos y Colonia, y después yrle alargando la estada con lo de la Dieta y lo que más fuere a propósito; y hallándose que es menester comisión particular mía para lo de los feudos, por la vía en francés se embiará con el primero.

Lo que vos avéys de hazer en la empresa está todo tan bien traçado que no ay que alterar nada sino encomendarlo a Dios pidiéndole lo favorezca, y encargaros que bolváys por Su causa y por la reputación de todos, dando del negocio el cobro que espero y confío de vos.

La armada de acá, por aver de ocuparse primero en recoger y asegurar las flotas que vienen de Indias, no creo que ha de ser posible que llegue al Canal antes de vuestra pasada; lo qual no será de inconveniente sino en conformidad de lo que está concertado, porque así la persona que acá embiastes, como vos después de su buelta, no pedíades esta armada antes sino después, para daros calor y hazer otros efectos a que entiendo que llegará a tiempo; y parece lo que más conviene que tampoco sea antes (como vos también lo dezádes), para que con el miedo della no se arme más el enemigo y le cojáys más descuydado y menos apercebido. Y considerados todos los efectos que apuntáys, que por medio de la dicha armada y por las otras vías se pueden hazer, lo que mejor me parece es que casi todo a un tiempo o con la menos diferencia que se pudiere se les llame por tres partes, invadiendo vos de la vuestra y haziendo diversión por la de Escocia los de aquel Reyno, ayudados con la gente y dinero que aquellos confederados católicos han pedido, y cargando la armada de acá sobre isla Duych y Antona y acudiendo a lo que más se ofreciere, conque, como muy bien dezís, se tendrán más cerca las fuerzas que si fuese la armada a Irlanda. Y por el mismo respeto inclino más a que vaya a este puerto que al de Petílit, donde por ventura podría consumirse con poco efecto; y en la isla Duych se puede esperar que le hará bueno si los tiempos la ayudan. Sólo da que pensar en esto el ser tan estrecho el paso entre isla Duych y Inglaterra, y tan fácil de defender si huviese armada de enemigos, y no saber agora de cierto si por la parte de fuera de la isleta avrá desembarcadero, de que será bien me aviséys lo que tenéys entendido o que lo procuréys saber con la disimulación y secreto que conviene, que también acá con el mismo se tomará información de marineros, que ay pláticos en estas costas, de aquella, de los quales yrá proveída la armada como conviene.

He holgado de entender lo que concertastes con Bruyse, y a su tiempo convendrá acudirles con lo asentado, pues podrá ser de tanta importancia y provecho aquella diversión; y así tengo por bien que para la gente de guerra que se huviere de embiar a Escocia, o el dinero que se les huviere de proveer, toméys la suma que fuere menester de la que se os embía por cuenta del negocio principal, con nombre de que se provee para gastos extraordinarios; y pues tenéys este buen recado, procurad sacar de aquella negociación mucho fruto.

Y viniendo a lo del dinero que se ha tenido (como es) por la sustancia de la empresa, hallaréys que se os han embiado desde principio deste año, demás de su provisión ordinaria de todo él, otros 700 mil ducados poco más o menos, los quales avrán podido servir para las preparaciones y provisiones necesarias, que con esto se avrán podido hazer harto buenas; y agora se han tomado asientos y se tienen a punto letras de otros dos millones y 300 mil ducados, los 300 mil para si fuere menester lo de Mucio, y los dos millones para el efecto principal, para lo qual solamente quiero que estén reservados de todos los otros usos y que por ningún caso se toque a ellos para otra cosa, que con esta condición y precisa orden yrán un día destos las letras; y haziendo vos en esto lo que espero y encaminándolo Dios, como causa tan suya, está dada orden que no falte todo lo que fuere menester. Vos me acudid por vuestra parte con las veras que os obliga mi confiança, si me deseáys dar contentamiento, pues es ésta la cosa en que mayor le puedo recibir, y avisadme como lo vays poniendo todo en obra. Y sea ilustrísimo, etc. De Getafe, a 5 de junio 1587.

De mano propia:

Importa tanto este negocio y que no se dilate más, que no puedo dexar de encargárosle todo quanto puedo; y hizieralo aún más largamente si me diera lugar esta mano que he tenido con la gota estos días, y los pies, y aunque está ya sin dolor está impedida para esto.

1970

1587. Junio-5, Getafe.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Líneas generales que sigue en sus tratos con el Papa y sobre la ayuda económica de la Santa Sede a la empresa. Expresa su optimismo respecto al futuro.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-133.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 458, traducido al francés, muy extractado.*

Demás de lo que os escribo en otra en la materia principal, he querido que aquí, aparte, sepáys que, conformándome con vuestro parecer que fue muy acertado, he guardado en esto el secreto posible en Roma, para que por aquella vía no se viniese a publicar el fin con que caminamos; y así, aunque Su Santidad me ha exhortado algunas veces a la empresa, no he salido a cosa declarada, proponiéndole dificultades, pero juntamente mostrando que para si éstas cesasen no me faltava voluntad; y por aquí se ha venido a rodear que me tenga ofrecido de su parte un millón para la empresa, el qual yo he aceptado sin limitación de tiempo ni quererme prender en éste, sino diciendo que lo acepto para quando el estado de las cosas diere lugar a ello, dando más a entender que no lo da agora sino que ay impedimentos, todo a fin de tenerle prendado en la dicha ayuda que está cierta y de no prendarme yo en el tiempo por todos respectos, y más por el del secreto que es la causa principal, pues por lo demás ya sabéys la resolución que tengo hecha. Héoslo querido avisar todo para que veáys quan bien se ha tomado vuestro consejo, y que vos, que con tanta razón le distes, me ayudéys a guardarle, y también para que sepáys que ay en éste más caudal seguro para lo que tenéys entre manos. Y si bolviéredes los ojos a otros tiempos que no ha mucho que pasaron, hailaréys con quanto menos se hizieron muy grandes cosas; y así, proveyéndoos agora y teniéndoos seguro tanto más, no espero de vuestro valor menor efecto que darme acabado lo que tanto deseo con ayuda de Nuestro Señor, pues es tanto servicio suyo. Y lo de esta carta sirva para solos estos motivos sin que nadie lo pueda entender, pues véys lo que va en el secreto que es el todo. Y sea ilustrísimo, etc. De Getafe, a 5 de junio 1587.

1971

1587. Junio-5, Getafe.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Solicita informe de los armazones e intenciones de los ingleses y holandeses.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-120.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 94.*

A 13 de mayo se os respondió a todas las cartas vuestras que hasta entonces avían llegado; después se recibieron, a los 25, las de 15 de abril y 3 de mayo con los avisos que traían, y ayer, juntas, las de 10, 20 y 23 del mismo; y aunque no se ha visto aún dellas más de la que trata de cosas y armazones de Inglaterra, he querido avisaros luego del recibo y encargaros que de qualquier motivo que hagan sus armadas me deys aviso en diligencia y procuréys saber con qué fin se detienen las naos de Olanda en el Canal, y si ha salido Vinter con aquellos 14 navíos a juntarse con Draques, y con qué designo se haze lo uno y lo otro, pues se puede mal creer lo que allá quieren dar a entender de averle embiado a llamar; él estava pocos días ha al cabo de San Vicente. Y acá se van juntando aprisa las armadas, que estarán presto bien en orden. Esto es lo que agora se ofrece; y a lo demás de vuestras cartas, que se yrán viendo, se responderá con brevedad. De Getafe, a 5 de junio 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 94, con fecha errónea.

On the 13th ultimo all your letters then to hand were answered. Yesterday yours the 10th, 20th, and 23rd May came to hand together, and although there has only been time to note the English news, I hasten to acknowledge them, and to urge you to send by express all you can learn of armaments in England, for whatever purpose intended. Try also to discover why the ships from Holland remain in the Channel, and whether Winter has left with those 14 ships to join Drake, and if so, with what object. The reports they are spreading, that they have sent to recall Drake, cannot be believed. He was at Cape St. Vincent a few days since. We are rapidly effecting the junction of our fleets, and they will very shortly be in good order for sailing. Getafe, 1st June 1587.

1972

1587. Junio-5, San Sebastián.

RELACIÓN: *Francisco de Arriola. Presupuesto de los gastos del apresto de las siete naos de la armada a cargo de Miguel de Oquendo en el puerto de Pasajes. Necesidad de más dinero para completar el alistamiento y advertencia de lo que montará b tocante a la artillería, pertrechos de ella y pólvora.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-127.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Relación, que de nuevo se embía después de haver venido el capitán Oquendo, de lo que montará la armada de las siete naos en que habrá quatro mil trezientas y noventa toneladas, poco más o menos, proveyéndose de bastimentos para ochocientos y setenta y ocho hombres de mar, solamente para tres meses que se presupone comerán; y serán menester desde que se comengaren a comer en el Pasage, desde luego alguna gente que han de guardar las naos y después hasta llegar a Lisboa, y allí hasta que rescivan bastimentos, y de la cantidad que montarán las quatro pagas de las dichas quatro mil trezientas y noventa toneladas y las seis de los ochocientos y setenta y ocho personas y las municiones y otras cosas abajo contenidas, las quales se contenían en la relación que se embió a siete de abril último.

Sueldo de gentes y naos.

	Maravedís
Considérase cierto que tendrán las siete naos quatro mil y trezientas y noventa toneladas, poco más o menos, cuya paga de quatro meses de sueldo, sebo y mangueras monta tres quentos y quinientos y noventa y tres mil quatrocientos y quarenta maravedís.....	3 quentos 593.440
En las dichas quatro mil trezientas y noventa toneladas ha de haver quinientos y ochenta y cinco marineros, ciento y noventa y quatro grumetes y noventa y nueve pages, que todos son ochocientas y setenta y ocho personas, cuya paga de cinco meses monta honze mil dozientos y diez ducados; y la sexta paga que se añadió son dos mil dozientos y quarenta y dos ducados; ésta y las cinco son treze mil quatrocientos y cinquenta y dos ducados; y las ventajas de los oficiales de las dichas toneladas en las dichas seis pagas, trezientos y noventa y nueve mil maravedís; y todo cinco quentos quatrocientos y quarenta y tres mil y quinientos maravedís	5 quentos 443.500
	9 quentos 36.940

Por manera que lo que las dichas siete naos y quatro pagas, y en ellas quatro mil trezientas y noventa toneladas, y para ellos ochocientas y setenta y ocho personas en las seis pagas montan nueve quentos y treinta y seis mil y novecientos y quarenta maravedís, que son veinte y quatro mil y noventa y ocho ducados y ciento y noventa maravedís

24.098 duc. 190 mar.

Bastimentos.

Costó el trigo que se truxo de Navarra, puesto en San Sebastián, de que se abrá hecho hasta mil y quinientos quintales de vizcocho.....	1 quento 839.070
De manufatura de los dichos mil y quinientos quintales de vizcocho, a dos reales el quintal, que son ciento y dos mil maravedís.....	102.000
Veinte y una botas de vino, a treinta y cinco ducados la vota, que son dozientos y setenta y quatro mil ochocientos y noventa maravedís	274.890
Están comprados y pagados noventa y seis mil dozientos y diez agumbres de sidra, a ocho maravedís el agumbre; ay en ellos para los dichos ochocientas y setenta y ocho personas para ciento y nueve días	769.680
Están proveídos hasta ciento y noventa y cinco quintales de pescada, que dándoseles a las ochocientas y setenta y ocho personas que ha de haver en las quatro mil trezientas y noventa toneladas de las siete naos, quatro días de ración cada semana habrá para cinquenta y nueve días; monta el precio della setecientos y ocho ducados; están dados a buena quenta quinientos ducados.....	264.792
El tocino no se a comprado porque no resciva daño; serán menester para la dicha gente, para treinta y tres días, ciento y diez quintales; según el precio en que se aliará, que quando menos será a seis ducados, montan seiscientos y sesenta ducados, que habrá en lo uno y lo otro para tres meses.....	246.840
Las cien arrobas de azeite que fueron en la relación, a catorze reales el arroba, no se alia sino a dieciocho reales; habrá en ellas para la dicha gente para tres meses; han de comer pescado en quatro días cada semana	61.200
Vinagre, son menester para los tres meses, para las dichas ochocientas y setenta y ocho personas, dozientos y sesenta y siete arrovas, a veinte y cinco maravedís el agumbre, que es al precio que costará; parte está proveído, dando una bota cada nao; y porque se a de comer pescada en quatro días de la semana	53.400
Están proveídas trezientas y diez fanegas de menestra, las setenta de lenteja y las dozientas y cinquenta de hava, a diez y siete reales lo uno con lo otro; están dados asimismo a buena quenta dinero.....	184.960
Quinientos y setenta ristes de ajos costaron veinte y ocho mil maravedís; estos se han dañado con el tiempo.....	28.000
Sal bastará a quatro fanegas, costarán los maravedís de afuera	5.610

Municiones

Las mil botas para sidra y aguada, arqueadas con cada quatro arcos de fierro como se ordenó, montan seiscientos y treinta y ocho mil setecientos y noventa y dos maravedís; parte desto está ya pagado.	638.792
Estiba de botas y barriles para vinagre y azeite y para guardar candelas de sebo, y diez y siete mil maravedís.....	17.000
Barriles de aguada y valdes costarán cien ducados	37.400
Bastarán siete barricas de grasa de vallena; a diecisiete ducados cada barrica son ciento y diecinueve	44.625
Veinte y una calderas de cobre grandes, medianas y menores para gente de guerra y mar y enfermos; pesan mil y quatrocientas libras; cuestan a precio de noventa y ocho maravedís la libra, y con el hierro de guarnición ciento y quarenta y siete mil y dozientos maravedís	147.200
Quarenta y dos lantías de cobre costarán cinco mil maravedís	5.000
Pesos y pesas para las dichas siete naos costarán diez mil maravedís.....	10.000
Galletas, platos, escudillas, morteros con sus mangos, funilles, medidas de vino y sidra, camillas, medios celemines, cestos, dicho cofas, todo ello de madera, medidas de oja de Milán, y cucharas, asadores y achas de fierro, costarán setenta y cinco mil quinientos y veinte y nueve maravedís	75.529
Dos estandartes que se han de hazer de liengo, pintados con las armas reales, costarán dieciséis mil maravedís	16.000
Mil libras de belas de sebo bastarán; a quarenta y dos maravedís y medio la libra montan quarenta y dos mil y quinientos maravedís	42.500
Están pagados hasta oy cinco de junio, por tabla, y madera y clavos que se van gastando en las jaretas y pañoles y portas y jornales de oficiales, dozientos y sesenta y dos mil setecientos y cinquenta maravedís; serán menester más, para lo que falta y acabar de pagar lo que se deve y deverá, ciento y sesenta mil maravedís más, que todo viene a ser quatrocientos y veinte y dos mil setecientos y cinquenta maravedís; estas naos por ser nuebas han tenido y tienen mucho que hazer	422.750
Tres mil maravedís para las palancas de hierro para las siete naos	3.000
De arpeos y taxarlingas, sesenta mil maravedís	60.000
De cadenas para las jaretas, argollas, retenidas de hierro, jarcia de arponeras para las jaretas, alquitrán y jarcia de retenidas y poleas para algunas piezas de artillería para las dichas siete naos, trezientos y veinte mil maravedís	320.000
Diez mil maravedís para la cadenadura de hierro de los escotillones y candados para los cerrar ...	10.000
Están comprados en almoneda tres mil cargas de leña; a real y medio montan ciento y cinquenta y tres mil mavavedís.....	153.000
Cueros de bueyes y estoperoles y badanas para las dichas naos costarán treinta y ocho mil maravedís.....	38.000
Cien ducados para sacos de angeo para las siete naos, a real y medio la bara.....	37.000
Armas enastadas de medias picas, javalinas y chuzos, para las dichas siete naos, setenta y cinco mil maravedís	75.000
De llebar de San Sebastián al Pasage quinientas botas de sidra, a dos reales como de costumbre y de otras tantas bazías a real, y de llebar al muelle cada vota llena, como es costumbre, medio real, y de llebar mil y quinientos quintales de vizcocho, a ocho maravedís y medio cada quintal, al Pasage y cinco maravedís al muelle desde los sobrados, como se acostumbra, y de llebar así pescada como tocino y menestra, azeite, vinagre y todas las otras municiones y traer duelas de botas y otras cosas de Francia y Fuenterravía, ciento y setenta mil maravedís	170.000
De correos ciento y cinquenta mil maravedís.....	150.000
De salarios de comisarios y alguaziles, dozientos y veinte mil maravedís.....	220.000
De las pinaças, que han de sacar las naos del puerto fuera a la mar, quarenta y quatro mil maravedís.	44.000
De barcas que sirven a los carpinteros que trabajan en las naos, y traer el material de madera y tabla y otras cosas a las naos.....	18.000
De gastos menudos cinquenta y cinco mil maravedís	55.000
Por ochenta y quatro quintales de plomo, a veinte y cinco reales el quintal, son setenta y un mil y quatrocientos maravedís	71.400
De lanternas, cinco mil maravedís	5.000
De carneros y huebos y estopas, treinta y quatro mil y trezientos maravedís.....	34.300
De medecinas, ciento y diez y siete mil maravedís	117.000
	15 quentos 961.278

Suman los maravedís contenidos en esta relación, según las toneladas de las siete naos que serán quatro mil trezientas y noventa toneladas, y las quatro pagas della y las seis de las ochocientos y setenta y ocho personas, quinze quentos novecientos y sesenta y un mil dozientos y setenta y ocho maravedís, que son quarenta y dos mil quinientos y sesenta y tres ducados; y descontando dellos treinta y ocho mil y quatrocientos ducados que en tres vezes se han enbiado al pagador para esta armada, faltan, según este tanteo que va muy ajustado porque el sueldo de naos y gente monta lo que en ella se dize, y lo de bastimentos y municiones es también el último concierto según el precio dellas está hecho y concertado, son quatro mil y ciento y sesenta y tres ducados, los quales faltan y conviene vengan con brevedad. Y ordenándose de nuevo otra cosa que toque a artillería y pertrechos della y pólbora y cuerda, se ha de gastar más en ello; y haviéndose de tomar más navíos lo mismo.....4.163 ducados.

Son los que se piden.

En la relación pasada se hizo memoria havizando que si se havia de proveer artillería y petrechos para ella, y pólbora, cuerda, arcabuzes y mosquetería, se proveyese, y a nada desto se a respondido. El capitán Oquendo anda aora buscando artillería, y aunque se allase alguna, para el hazer de los encavalgamientos y petrechos della, por ser todo muy prolixo, es necesario tiempo, y oy somos cinco de junio y las valas se hazen aquí a martillo y son dificultosas; sería menester dinero para ello; aora se adbierte lo propio, y la cantidad que para ésto será menester no se puede cierto saver; el capitán Oquendo dize avisará dello.

Si se hordenare se rescivan a sueldo más navíos, según la resolución que en ésto se tomare, será necesario proveer dinero, de que se adbierte; y aun proveyendo, será menester tiempo para lo que se ha de hazer.

Como en esta relación se contiene, esta cuenta es de las siete naos, en las quales, como dicho es, puede haver quatro mil trezientas y noventa toneladas, poco más o menos.

Fecha en San Sebastián, a cinco días de junio de mil y quinientos y ochenta y siete años. Francisco de Arriola.

1973

1587. Junio-5, Getafe.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Avisándole cómo se ha ordenado que las cuatro compañías que se levantan en Valladolid, Palencia y Carrión caminen a la ciudad de Oporto, y que se envíen a la frontera con Galicia comisarios en la forma que se acostumbra.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-266.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

En lugar de las 4 compañías de infantería que hizistes venir a Lisboa de las de Entre Duero y Miño he mandado vayan otras cuatro de las que de nuevo se levantan. Y en esta conformidad se a ordenado a Luis de Barryentos, mi comisario general, y a don Antonio de Lara, que es el comisario que le toca guiarlas, que luego sin perder tiempo hagan que caminen hasta el primer lugar de la raya de ese Reyno que más a cuenta cayere, para desde allí seguir su camino a Oporto adonde havrán de residir, y que como fueren llegando al dicho primer lugar, las vaya entregando al comisario que vos avréis embiado para recibirlas y guiarlas a la dicha Oporto; de que ha parecido advertiros para que, recibida la presente, deis cuenta de ello a mi sobrino para que nombre la persona que le pareciere para que como comisario venga a recibir las dichas 4 compañías a su cargo en el dicho primer lugar. Y por lo que se entiende avrá de ser en el lugar de Almeyda; y se le dará la orden e instrucción que a de observar en guiarlas hasta la dicha Oporto, como otras vezes se a hecho; y de la que en todo diéredes me avisaréis. De Getafe, en cinco de junio 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalada del Conde de Barajas.

1974

1587. Junio-5, Getafe.

CARTA: Felipe II a Luis de Barrientos. *Instrucciones para el encaminamiento a Oporto de las cuatro compañías de infantería levantadas en Valladolid, Palencia, Carrión y Sahagún.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-345.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Después de averos escrito que han partido los pagadores de las 19 compañías de infantería de la primera elección, y que a los comisarios de ellas se les ordenó avisasen del número de gente que cada una tiene y cuándo podrán comenzar a caminar, ha convenido a mi servicio que sin esperar su respuesta caminen luego la buelta de Portugal las dos que se levantan en Valladolid y las de Palencia y Carrión y Sahagún, de que son capitanes Juan Vázquez de Valderrábano, Blas de Xerez, Miguel García, Vicente Castellani, con el golpe de gente que cada uno tuviere, por las veredas más derechas al primer lugar de la raya de aquel Reyno que más a cuenta cayere, para desde allí seguir su camino a la ciudad de Oporto, adonde abrán de residir con las demás que están alojadas. Y así se escribe a don Hierónimo de Lara que sin perder ora de tiempo lo haga cumplir, por las veredas más derechas y breves y lugares de que vos le embiáredes lista y horden, hasta el dicho primer lugar de la raya de Portugal, sin exceder de ella, adonde hallará comisario que abrá enviado el Marqués de Santa Cruz, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra de aquel Reyno, para recibir las dichas 4 compañías y guiarlas a la dicha Oporto, al qual se las entregará el dicho don Hierónimo y se bolverá a dar razón en el mi Consejo de Guerra y a vos de lo que uviere hecho en cumplimiento de su comisión. Y porque sin tener la dicha vuestra orden no podrá poner en efecto el cumplimiento de la que yo le mandaré dar, se la embiaréis juntamente con ella, ordenándole y encargándole por vuestra parte la presteza y suma diligencia; y para facilitarla, parece convendrá que al mismo punto despachéis a los dichos capitanes aviso y horden que caminen luego, embiándole a cada uno su itinerario del camino y lugares por donde a de hazer su tránsito hasta el dicho primer lugar de la raya de aquel Reyno, y que vayan juntamente toda la más gente que pudieren hasta el número de sus condutas, advirtiéndole sobre todo que no hagan excesos, y los que cometieren no los dexéis sin castigo.

Con ésta se os envía comisión para que podáis proceder contra las personas que han excedido en cometer robos y cohechos en las levadas pasadas, para que por ello y por los impedimentos que ponen en ésta presente los castiguéis. De Getafe, en cinco de junio 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del Conde de Varajas.

1975

1587. Junio-6, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Suspensión de las negociaciones con Inglaterra por orden del Rey. Comentarios sobre la incursión de Drake en Cádiz; necesidad de una armada poderosa. Partida del Duque con el ejército de Flandes para intentar la toma de Ostende y La Esclusa.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-20.

OBSERVACIONES: Descifrada. Publicado en *JL*, deuxième partie, t. III, doc. 488, traducido al francés, muy extractado.

S.C.R.M.

Visto lo que Vuestra Magestad ha sido servido mandarme escribir por una de sus reales cartas de 13 de mayo sobre materia de las pláticas de paz con la Reyna de Inglaterra, que últimamente se avían buelto a travar por medio de Andrés de Loo, en respuesta de una mía de 12 de abril, quedo consoladísimo de no aver respondido a la última carta de la dicha Reyna que él me ha traydo, como algunos me querían persuadir y él deseava. Y agora, que estoy enterado de la real voluntad de Vuestra Magestad procuraré ejecutarla puntualmente en la forma que es servido mandarme, y guiar el negocio en la misma conformidad y con el fin que me manda declarar, lo qual servirá para mí sólo; y si se me ofrecieren nuevas ocasiones, procuraré que de parte de ingleses aya la enmienda que Vuestra Magestad apunta, a lo menos en apariencia, aunque procuraré andar con el tiento que conviene por no romper, porque viendo desesperada la plática y cortado el hilo della del todo, si vien es con fin de engañarnos, no se le dé ocasión de resolverse a la prevención de su defensa y, para asegurarse mejor, llamar estrangeros en el Reyno, que no sería nada a propósito para el efeto que se pretende.

La relación de lo que avía hecho Draques en la vahía de Cádiz he visto y lo siento lo que es razón, así por lo que toca a la reputación como por el daño de las naves que ha quemado; porque si bien me aseguro no faltarán a Vuestra Magestad quantas quisiere, no dexarán de hazer falta para la armada, la qual ha de ser tan fuerte y puxante quanto se ha discurrido y conviene para señorear la mar y dar donde pareciere lo que más convenga, sin temer de qualquier encuentro que se le pueda poner delante.

Por importar lo que se sabe para el negocio principal lo de Ostende y de La Esclusa, y ganar en ello el tiempo que me fuera posible para tenerle asegurado, si Dios fuere servido, aunque por no dexar los puestos del Rin que quedan harto desproveydos no puedo juntar más de 5 mil infantes, me he resuelto de ir a ello en persona con los dos tercios de Mondragón y don Juan del Águila, los valones que están con La Mota, algunas compañías de alemanes y golpe de cavallería; y si bien mi intención es acudir antes a lo de Ostende, no podré acabarme de resolver hasta estar allá y, conforme a la lengua y apariencia que huviere, acometer la una y la otra plaça, pues entrambas de una vez, como conviniera, no es posible por la falta de gente que ay. Esta diligencia tengo por necesaria porque, si no pudiere estar hecho todo, esté acabado lo que se pudiere antes que las levadas de herreruelos y infantería alemana que se levantan por la Reyna de Inglaterra y rebeldes, que está muy adelante, lo puedan estorbar; y así, alojando esta noche los tercios entre Terramunda y Gante, partiré yo mañana, con el ayuda de Dios, a juntarme con ellos, y de lo que sucediere avisaré. Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 6 de junio 1587.

1976

1587. Junio-6, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a don Juan de Idiáquez. *Envío de dinero desde España. Levadas de infantería alemana para servicio de Inglaterra y los rebeldes. Confía en efectuar la empresa este año.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-93.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 27 de junio.

Muy ilustre señor.

Estando ya despachadas las que serán con ésta, llegó el despacho de Su Magestad de 13 de mayo y duplicado de 18 de abril y las de vuestra señoría de 14 del pasado, con todo lo que en ellas se apunta, y en particular las letras de las provisiones que Su Magestad ha sido servido mandarme embiar, de las cuales me valdré a su tiempo y aun anticipadamente, pues todo será bien menester; y a vuestra señoría beso las manos por la diligencia que pone en ello y le suplico me la continúe, pues es parte tan sustancial del negocio principal, en el qual no he perdido, ni pierdo, ni perderé punto ni momento de tiempo; y Dios sabe lo que he sentido y siento todavía la dilación que en embiarlas ha avido, porque muchas prevenciones que quedan por hazer avrían de estar hechas y temo que la de la gente no pueda estar pronta tan presto como sería menester, porque los alemanes por más que prometan de estar prontos y diligencias que sobre ello se hagan, temo no cumplirán con tanta puntualidad, aunque confío en Dios

que por tratarse de cosa de tan Su servicio no permitirá aya falta de las forçosas para la efectuación del negocio, ni que por acá se nos atravesie dificultad que nos lo estorbe; si bien no me dexa de dar en qué pensar el ver las levas de los 3 mil herreruelos y vanderas de infantería alemana que están ya prontas en servicio de la de Inglaterra y rebeldes, por temer que con esta prevención no nos estorben lo que por acá conviene necesariamente efectuar, por ser esta gente tan poca y empeñada en tantas partes que hasta que nos llegue refuerço no podremos hazer nada; mas lo que a vuestra señoría puedo asegurar es que por lo que en mí fuere y de mí dependiere no se dexará de efectuar este año lo que Su Magestad desea y manda, mas se conseguirá el intento si Dios fuere servido; y no dudo que si no ay falta en la gente que ha de venir de España y de Italia la aya en la de acá; porque, aunque el medio ha llegado tarde y es más corto de lo que conviniera, las diligencias han sido tales que oso casi asegurar lo que digo.

No ha acabado de bolver la respuesta de Dunquerque sobre la orden dada en lo de la sal, a tiempo, como se esperaba, que pueda yr con este despacho; y así yrá el nombre y contraseñas del que lo tendrá a su cargo en el primero.

Van con ésta 7 cartas para Su Magestad, las seys particulares y dos para vuestra señoría con las copias que se acusan, que del recibo mandará avisar vuestra señoría. De Bruselas, a 6 de junio 1587.

1977

1587. Junio-6, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Envíos de dinero a Flandes.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-94.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 27 de junio.*

S.C.R.M.

He visto lo que Vuestra Magestad es servido mandarme en su real carta de 13 de mayo, que trata de las provisiones de dinero extraordinarias hechas y por hazer, y cómo es su intención sirvan para lo tocante al negocio principal y no a otra cosa ninguna; y así procuraré se haga y que todo se gaste con la moderación, tiento y consideración que es razón, y que se tenga quenta distinta y aparte del extraordinario para que no se confunda con el ordinario, aunque hasta que Vuestra Magestad mande distinguir las sumas ordinarias de las extraordinarias, como declara haría con el primero, no se podrá efectuar tan bien después, ni menos apartar de los libros ordinarios el gasto del extraordinario hasta que sea declarado el negocio y no dañe la publicidad, si bien para la intención de Vuestra Magestad se tiene y tendrá tan buena quenta, pues se sabrá aparte la distinción del uno y del otro desde agora, no pudiendo dañar a esto el valerse agora del extraordinario para el ordinario ni del ordinario por lo extraordinario, como se haze conforme como viene a propósito y requiere el real servicio de Vuestra Magestad y el beneficio de su real hazienda, la qual trato con tanto amor y miro por ella con tanto cuydado que pueda Vuestra Magestad asegurarse que por mi parte no dexará de ser bien servido, como lo merece su grande bondad y christiandad y el zelo con que la emplea en servicio de Dios y de nuestra santa fe católica.

Los ministros principales que la manejan tengo por muy honrados y buenos, pero por mandármelo Vuestra Magestad y cumplir con mi obligación no he dexado, ni dexado, ni dexaré de tener los ojos sobre todo.

Porque ha llegado la provisión tan tarde como Vuestra Magestad ve y quedar mucho más atrasadas las prevenciones de gente y de las demás cosas necesarias, que no conviniera, yo no he podido hazer más diligencia de la que he hecho de tener todos los despachos y lo demás que era necesario, fuera del dinero, aparejado y pronto, porque en cobrándose y pudiéndose contar no se pierda punto ni momento, como se ha comenzado a hazer y va haziendo y se yrá continuando con la brevedad que humanamente se pudiere; y Vuestra Magestad se asegure que por lo que en mí fuere, si Dios fuere servido y por su misericordia permitiere que no se nos atravesie dificultad que lo estorve, no dexará de tener este año el contento que desea y merece el buen zelo y la gran cristiandad con que se ha resuelto a la efectuación de negocio tan importante. Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 6 de junio 1587.

1978

1587. Junio-6, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Tratos con Guisa; necesidad de apoyo económico. Levas de infantería y caballería en Alemania a cargo de los hugonotes y de la Reina de Inglaterra. Prevención de gente, vituallas y municiones en Flandes. Restricciones en la concesión de licencias. Viaje de Ariscot a Alemania.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-96.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 27 de junio.*

S.C.R.M.

Estando escritas las que serán con ésta, han llegado las cartas que Vuestra Magestad ha sido servido mandarme escribir a 13 de marzo; y respondiendo a la una de ellas que trata del particular de Mucio diré sólo que por lo que Vuestra Magestad avrá

podido mandar ver por mis antecedentes despachos y lo que en otra que va con ésta se le añade, quedará bastantemente informado de lo que ha pasado y pasa y de la resolución que en aquel negocio se ha tomado; y puede Vuestra Magestad considerar con el contento que quedo de aver hasta ahora acertado en esto su real voluntad, como lo deseo hazer en todo, y cierto que en lo de la publicidad no tienen razón ni me parece lo entienden; y así se lo he avisado y rogádoles que muden proceder, y lo haré de nuevo como Vuestra Magestad lo manda.

Por lo que en este negocio pasa, ya ve Vuestra Magestad quan puestos están de sacar dinero con qualquier ocasión que se les represente y cuánto conviene no disgustarlos ni desampararlos, así por lo que toca al punto de la religión y de las demás cosas del servicio de Vuestra Magestad como por el fin que se tiene entremenos; y aunque siento lo que devo este gasto extraordinario, veo que malamente se podrá excusar de que no vayan costando de quando en quando algunas sumas, por más que se procuren evitar, a lo menos hasta que se ponga en seguro negocio que tanto importa como el que se tiene tratado. Y pues esto ha de ser forçosamente así, a Vuestra Magestad suplico que no solamente mande proveer lo necesario para ello, mas se declare tan bien que yo sin errar sepa cómo me avré de gobernar con ellos en este particular, pues que estas pretensiones son extraordinarias y se echa muy bien de ver que entienden no se pongan en cuenta de las ordinarias, ni de los 300 mil escudos para en caso de rotura, que siempre van acordando estén prontos; y es justo que yo sepa hasta cuánto me puedo alargar con ellos, porque si bien procuraré yrles a la mano y excusarme todo lo que humanamente me fuere posible, tendré también cuenta, en conformidad de lo que Vuestra Magestad es servido mandarme, de no los dexar caer y que se vayan sustentando; pues tanto conviene de hazerlo todo con el tiento y consideración que me obliga el real servicio de Vuestra Magestad, tendré mayor contento de saber precisamente lo que se me mandare. Por los últimos avisos que dellos tengo, estaban con la Reyna madre en Reyms, pero muy resueltos de no afloxar nada en su pretensión; lo que resultare de la vista será Vuestra Magestad avisado con más brevedad de don Bernardino de Mendoça que de acá. Quanto al dinero que de aquí se les ha embiado, siempre ha sido por mano de Juan Baptista de Tassis, a quien se ha entregado, y de las personas que él ha embiado, que me ha asegurado ser confidentes y sabedores del negocio; y aun las más vezes ha sido con asistencia de Moreo, de manera que no he pensado que pueda haver fraude ni grangería en el negocio, aunque lo miraré mejor en lo de adelante.

Todavía se tienen por seguras las levas de Alemania, así de infantería como de cavallería, pues de todas partes avisan que está el dinero pronto y las personas a punto para la leva de los herreruelos y infantería que se haze en nombre de los ugenotes de Francia, y una de la Reyna de Inglaterra de tres mil herreruelos, por medio del Conde de Murs y otros y asistencia del Rey de Dinamarca, ya tan adelante que me da que pensar, temiendo que no nos ayan prevenido y nos den que hazer y estorben el curso de los efectos que por acá se piensan y es fuerça hazer; porque si bien por la parte de Lorena y coligados católicos se hazen las diligencias que a Vuestra Magestad se declara en otras, y por ésta no se pierde punto en las que se pueden y deven hazer, así para lo de acá como para el negocio principal, vendría muy mal a propósito que nos apretasen de manera que nos obligasen a entender en nuestra defensa sin poder proseguir lo principal, aunque se puede y deve confiar que, por ser la causa tan justa y santa, Nuestro Señor no aya de permitir que salgan con su intento, mas que todo se vaya allanando y acomodando a lo que es bien menester para efectuaçión de negocio tan arduo y importante.

En lo que toca a la prevención de gente, vituallas y municiones se ha dado la traça y puesto la mano en todo, como a Vuestra Magestad escribo con las que van con ésta; y quanto al color no puede ser mejor, pues las levas de Alemania y preparaciones de Inglaterra y aun las cosas de Francia dan gran ocasión para ello; y lo que más siento en esto es no aver tenido comodidad ni forma de prepararme antes, y aun de no lo aver podido hazer, después de llegada la otra provisión, de la manera que para este negocio tan importante conviniera, porque a dezir verdad se ha perdido gran tiempo y han tardado demasiado en llegar las provisiones, pues por más prisa que se den todos y prometan estar prontos en tres meses, plega a Dios que lo estén en quatro los alemanes; todavía crea Vuestra Magestad que se ha hecho lo que humanamente se ha podido, y se yrá continuando con tanta diligencia que espero en Dios que en lo de acá no avrá dificultad y que si no se nos atraviesan los vezinos con extraordinarias fuerças y nos obligan a dexar lo ageno para conservar lo propio, que con Su favor y ayuda tendrá Vuestra Magestad este año el contento que desea, a lo menos bien se puede asegurar que por mí no avrá falta en servirle con la fe y amor que hasta aquí lo he hecho; pero pues para asegurarlo todo conviene que las prevenciones sean tan extraordinarias que se pueda asegurar lo de acá y hazer el efecto que se pretende, para lo qual no ha de faltar cosa de las que se han platicado, Vuestra Magestad se sirva de proveer a todo tan bastantemente que no pueda hazer estorbo, y no mire en el gasto pues el negocio lo merece.

Licencias, si no son a estropeados y inábiles para servir, no se dan; aun para éstas hay tanto rigor que no faltan exclamaciones; verdad es que a los capitanes que se avían de reformar y a los reformados que la quieren no se han reusado, porque quedando desacomodados parece no se les podía negar, como se niegan a los otros por más que digan, lo deseen y aleguen razones y ocasiones bastantísimas, que cierto es uno de los mayores trabajos que tengo con ellos el entretenerlos; y no es maravilla, porque guerra tan larga, trabajosa y peligrosa al cabo y a la postre cansa, y saben muy bien dezir que son criados y vasallos de Vuestra Magestad mas no esclavos, pero poco les aprovecha quanto dizen pues los dexo dezir y con buenas palabras y razones procuro quietarlos; y quanto al tratamiento que acá les hago, si Vuestra Magestad fuere servido mandarse informar de personas desapasionadas y de verdad, hallará serlo no podérseles hazer mayor regalo en pays tan destruído y gastado que el que de mí reciben, como se ve por las obras y por los libros del sueldo deste su real ejército, y por los extraordinarios y ayudas con que se les va acudiendo en consideración de la carestía y gastos forçosos que han de hazer para sustentarse, mas no se contentando desto y de las buenas palabras que se les dizen y acogimiento que se les haze, y quieren todos gobiernos y castillos y acá hay pocos, no puedo realmente hazer más de lo que hago.

En lo de la yda del Duque de Ariscot a Alemania y de los demás particulares tocantes al negocio principal no tengo que añadir, remitiéndome a lo que últimamente escribí a Vuestra Magestad, a quien puedo asegurar que por lo que me fuere posible, no sólo por la obligación que tengo de servir a Vuestra Magestad hasta acabar, mas por la que tengo de procurarle todo el gusto y contentamiento cumplido, procuraré vencer quantas dificultades se atraviesaren y efectuar lo que Vuestra Magestad manda, como lo devo; y pues aguardo respuesta de mi última larga sobre este particular, Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 6 de junio 1587.

1979

1587. Junio-6.

AVISOS: Anónimos de Inglaterra. Reacciones en Inglaterra tras los informes enviados por Drake. Preparación de navíos de la Reina y de mercaderes para incorporarlos a la armada de Drake.

ARCHIVO: a) AGS, E-Francia, Leg. K-1566-137; b) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-53.

OBSERVACIONES: Doc. original. Remitido con carta de don Bernardino al Rey, de fecha 20 de junio, doc. 2093. Publicado en: a) HO: La Armada Invencible, doc. IX, y Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 10; b) HUME, val. IV, doc. 95.

Avisos de Inglaterra de 6 de junio 1587, tenidos en Paris a 20 del mismo.

Que Draques avía escrito a Inglaterra que de los hombres que avía tomado, entendía que eran muy grandes las prevenciones que se hazian de parte de Su Magestad contra Inglaterra, suficientes para sustentar armada de 40.000 hombres por un año, pero que con el daño que él avía hecho esperaba que no podría juntar ya Su Magestad grande armada.

Que acabaría de asegurar que no la junte, si la Reyna le embiase socorro de navíos, pues con éste impediría que las galeras no pudiesen juntarse con los navíos que estaban en Lisboa.

Que él avía proveído sus navíos para más de 6 meses del vizcocho y vino que tomó de los de Su Magestad, y que la carne y las demás vituallas repartiría de suerte que llegasen al mismo tiempo, en que aseguradamente pensava cumplir su comisión de estorbar que no se junte por este año en España armada, embiándole el socorro necesario; que allá solamente apercibiesen algo, por si fuesen de España algunos navíos desmandados a asaltar villajes.

Recibida la carta de Draques en la sustancia de arriba, dicen que se resolvió que de 8 naves de la Reyna que andavan guardando el Canal a la parte del oeste se le embiasen quatro de las que tuviesen más gente, y se armasen 10 de mercaderes de aquella costa del oeste y Bristol, de porte de 80 hasta 100 toneladas cada una, llevando todas estas catorze, entre marineros y soldados, mil y quinientos o dos mil hombres.

Que estos navíos de mercaderes, unos eran de opinión que se aprestarían dentro de 15 días y otros que no en muchos más. Que otras 10 naos de la Reyna estaban en la ribera del Tamis, y éstas en orden que se temía que si algunos navíos armados de España saliesen a encontrar las 14 naos de Inglaterra, antes de juntarse con Draques, las romperían, por no yr tan bien en orden como él salió.

Que no se sabía si saldría por cabeça de estas naos Granfield, gentilhombre que ha andado en corso como pirata, o si se encomendaría este cargo a Forbixer, creyendo que se avendría con Draques mejor que el otro.

Versión en inglés: HUME, Calendar of S. P. Spanish, vol. IV, doc. 95.

Drake had written to England, saying that he learned from the men he had captured that the preparations being made by your Majesty against England were very great, sufficient to maintain a fleet of 40,000 men for a year, but he hoped that the damage he had done would now prevent your Majesty from mustering a great fleet. He would ensure this if the Queen would send him a reinforcement of ships, as he would then be able to stop the galleys from joining the ships at Lisbon. He had victualled his ships for more than six months with the biscuit and wine he had captured from your Majesty's vessels, and he would distribute the meat and other stores so that they should last the same length of time. He was confident of being able to fulfil his mission of preventing the junction of your Majesty's fleet in Spain this year, if he were furnished with the aid he required. They need only make such preparations in England as would be necessary in case any stray ships went from Spain to assault the villages.

When the above letter from Drake was received, it was decided that four out of the eight ships the Queen had guarding the west end of the Channel should be sent to Drake, and that 10 merchantmen, of from 80 to 100 tons burden, should be fitted out in Bristol and the West-country; the whole 14 vessels taking 1,500 or 2,000 men, sailors and soldiers together. Some people thought that these ships could be made ready in a fortnight, but others were of opinion that it would take much longer. Ten more of the Queen's ships were in the Thames ready for sea. It was feared that if any armed ships from Spain were to go out and meet the 14 vessels before they effected their junction with Drake, the English ships might be destroyed, as they would not be so well armed and formed as Drake's fleet. It was uncertain whether they would be commanded by Grenville, a gentleman who has been sailing as a pirate, or Frobisher, who they thought would agree with Drake better than the other.

1980

1587. Junio-6, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Artillería y fuegos artificiales para los navíos. Artilleros, contador y mayordomo para la armada. Falta de contadores y pagadores que sirvan en exclusiva a los oficios de la artillería.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-110.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Por las que he escrito a Vuestra Magestad hasta primero deste tengo dada cuenta de todo lo que se ha ofrecido, y lo que ahora tengo que dezir es que estos días se ha trabajado en reforçar de artillería las ocho naves del cargo de Joan Martínez de Recalde y

en dar la necesaria para seis pataxes que no tenían ninguna. Las piezas que se truxeron del castillo de San Jian, de mar, que estaban allí, muchas dellas había maltratadas de encavalgamentos y algunas de las que estaban buenas ha sido necesario hazer las ruedas muy menores para acomodarlas donde han de servir, y se está entendiendo en hazer fuegos artificiales, y todo lo que es costa lo vamos remendando porque no ay dinero para este efecto ni para otro si Vuestra Magestad, como tengo escrito, no es servido de mandarlo proveer con brevedad. Desde el lunes se baxarán deste castillo algunas piezas para el galeón en que ha de yr la persona del Marqués, y ansimismo se sacarán algunas del castillo de Belén porque del de San Jian me parece no conviene sacar ninguna por tener poca, según la mucha que ha menester, y del de San Phelipe de Setúbar, por no poder venir por mar, por ahora no se podrá sacar ninguna. Ya tengo acordado a Vuestra Magestad, y ahora lo torno a hazer, que ay necesidad de nombrar persona que lleve a cargo el gobierno y manejo de la artillería desta armada; y añado ahora que conviene que vayan algunas personas que sepan deste ministerio, de quien se pueda ayudar y encomendar cosas particulares; y ansimismo conviene al beneficio de la real hazienda que vaya contador y mayordomo particularmente para esto, porque de otra manera no andarán las cosas della con la razón y recaudo convenientes, como se ve que no lo anda en donde no ay estos oficios de por sí, y en la mar y armadas todo es bulla, y en cada navío quiere mandar cada uno, y así es necesario que aya mejor recaudo en todo.

Escríbase a Pedro Vermúdez que avise de lo que hay en esto, y al proveedor y contador que embie relación de las armas que se han entregado y a qué compañía, y de lo que monta, y en qué ha distribuido este dinero.

Entre Duero y Miño, governando allí don Luys Enríquez y después Pedro Bermúdez, se ha tomado por ellos, según estoy informado, del dinero que se había recogido de las armas, por mandado de Vuestra Magestad, de los soldados que las yvan pagando para convertirlos en otras, y ellos por su authoridad, sin otra orden, lo tomaron socorrer a los mismos soldados, sin que después, del dinero que se les ha proveído, querido pagar; y por esto conviene que Vuestra Magestad mande embiar este dinero de las armas que se tomó para pagar los soldados, para que dél se haga lo que está ordenado.

Tengo escrito el inconveniente que ay de que sirvan los contadores y pagadores de la gente de guerra que ay en este Reyno los mismos oficios en la artillería, y la falta que ay en el despacho de las cosas della por esta causa, y en el de aquí, que se podrá suplir por el cuydado que Bernabé de Pedroso ha puesto y pone en él, pero que estava tan ocupado que si no era pagándole un oficial sólo para este ministerio no podía hazer el oficio, y que se yva entreteniendo pensando que Vuestra Magestad le haría merced de sacarle de aquí, sirviéndose dél en otra cosa. Visto que esto se detiene y que van las cosas de aquí de manera que es necesario que aya persona que asista a sólo este ministerio, Vuestra Magestad sea servido, de que porque no aya falta en él, de darle un oficial para que pueda asistir. Cábeme en lo necesario que con estas obras que traemos y emos de traer con esta fundición y encavalgamentos nos vemos y beremos cada día en trabajo en el pagamento, por no poder asistir a hazerlo; y mucho más con no tener pagador propio, porque los peones y oficiales no pueden yr a cobrar sus jornales y trabajo a casa del que ahora haze este oficio, como él quiere que se haga; y dize que si ha de pagar de otra manera también es menester que le paguen a él y le den un oficial para sólo ello; y con esto padecen los que trabajan, y por estas molestias no hallamos quien venga de buena gana a trabajar, como vendrían si no las hubiese; y los que hazen estos oficios Entre Duero y Miño y en la isla Tercera no hazen cosa ninguna

Guárdense las órdenes que hay sobre esto. por de los ministros de la artillería sino por la de los maestros de campo, y llega ya el negocio a que se hazen ellos dueños de la pólvora y municiones y por su orden y con sus libranças la venden con título que es mejor que se haga dinero que no que se estrague. Suplico a Vuestra Magestad sea servido de con toda brevedad mandar poner remedio en todo esto. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 6 de junio 1587. Don Juan de Acuña Vela.

1981

1587. Junio-6, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *Prácticamente está parado por falta de resoluciones sobre la artillería y las municiones.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-111 y 112.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

No dudo de que algunas vezes an acordado a Vuestra Magestad, los del Consejo y Secretario de la Guerra, las muchas que e escrito después que estoy aquí, lo que combiene al servicio de Vuestra Magestad que mande tomar resolución en la cantidad y calidad del artillería que aquí se ha de fundir y la falta que della ay en todas partes, así para tierra como para mar, y la mucha que es menester para lo ordinario, y cómo casi toda la que está en los presidios está apeada por averse podrido y gastado las caxas y ruedas, y la mucha falta que ay de pólvora, municiones y pertrechos, y lo que combiene beneficiarse muchas armas que se van gastando, y asimismo los pocos artilleros que ay y cómo no se hallan ni personas de alguna suficiencia para este ministerio y por qué causas; y como son cosas que aunque aya dinero, y a fuerça dél se quieran hazer, no se podrá si no es con tiempo, lo mismo, estando ahí, acordé por algunos memoriales y lo dixe yo a Vuestra Magestad; de nada no se ha tomado ninguna resolución, si no es en que se haga alguna pólvora. Y por esto me a parecido escribir ésta, que la den a Vuestra Magestad en su mano propia, tomando a acordar estos particulares, suplicando de nuevo a Vuestra Magestad sea servido de mandar ver todo lo que sobre estos puntos tengo escrito, y con toda brevedad tome sobre ellos la resolución que combiene, que si se hubiera tomado desde que estoy aquí, estuviera hecha cantidad de artillería y sobrara de la que es menester para esta armada, para reforçar della a estos castillos, y no fuera necesario tomar de la poca que ay en ellos para ella; y así estará lo uno y lo otro mal proveído, y lo mismo de artilleros; y no hubiera sido de ningún gasto, pues Vuestra Magestad le tiene hecho días ha aquí, de cobre y maestros y tenerme aquí tantos días sin hazer nada. Y pues qualquier príncipe procura de estar muy proveído destas cosas, y an puesto y ponen mucho cuydado

en ello por ser de tanta sustancia para conquistar, sustentar y defender el nervio del artillería y la gente forçosa que tenga suficiencia para manejarla, y las armas y municiones, y ser cosas que no se pueden aver quando faltan, sino con tiempo, mucho dinero y trabajo, combiene que todo esté proveído y a punto; y estándolo, con brevedad y facilidad se proveen todas las cosas necesarias y que de nuevo se pueden recrecer. Y pues es tanta la grandeza de Vuestra Magestad, considere cuánto mayor provisión a menester tener hecha de respeto que otro ninguno; y que, aguardando azerlo al punto forçoso, puede ser causa de no se hazer las cosas al tiempo que combienen, porque todo viene a detenerse y a hazerse a más costa y no bien, y siempre e visto que por largo que se provea arma ocasión aún ay falta. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 6 de junio 1587. Don Juan de Acuña.

1982

1587. Junio-6, Madrid.

CONSULTAS: *El Consejo de Indias a Felipe II. Sobre asuntos concernientes a Indias expuestos en cartas de Álvaro Flores de Quiñones, de un capitán de galera, del gobemador de La Habana, del alcaide de La Habana y del gobernador de Honduras.*

ARCHIVO: a) AGI, *Indiferente*, 2661, s.f.; b) MN, Ms-32, Col. FN, t XXIII, doc. 78.12.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de siete miembros del Consejo, en mal estado de conservación.*

Señor.

Esta tarde se ha juntado el Consejo y en él se han visto las cartas que el general Álvaro Flores escribió a Vuestra Magestad desde Cartagena en 28 de henero y ocho de hebrero deste año, y de lo que refiere en ellas es ésta la suma.

Que por ser añejo y no poder durar el vizcocho que se le embió en la flota, y haverse hallado podrido casi todo lo que havia en la armada, y recibir de muy mala gana la gente della lo uno y lo otro, escribió que se le llevasen tres mil quintales de la Nueva España.

Que por las muchas enfermedades que ha havido en el armada, y carestía de la tierra, y haver muerto mucha gente y los que han quedado estar muy necesitados y descontentos, los socorrió con el sueldo de mes y medio, que importava hasta veinte mil ducados, con que se han aliviado; y entiende haver servido en ello a Vuestra Magestad, a quien suplica lo apruebe y tenga por bien. Y al Consejo parece que podría hacerse, creyendo que para determinarse a ello Álvaro Flores precederían muy justas causas.

Dize asimismo que envió a La Havana en una fragata cinquenta quintales de pólvora, veinte y ocho de plomo y veinte y quatro de mecha para repartir entre aquella fuerza y la de La Florida, y cien hombres de guerra, conforme a la horden que le envió el Duque de Medina Sidoma.

Que la armadilla del Perú llegó a Panamá a 29 de diziembre, y en tres navíos dos millones para Vuestra Magestad y particulares, para traer a estos reynos un millón y ochocientos mil ducados, y otros dozientos mil ducados para emplear allí; y que havia dado nueva de que se quedavan despachando dos navíos en que havia de venir más hazienda de Vuestra Magestad y de particulares.

Refiere asimismo lo que ya acá se sabía, cerca de haver Sancho de Arze, cabo de las galeras de Cartagena, hechado a fondo a la yda, sobre la Margarita, un navío francés de que sólo se escaparon nadando a las galeras dos hombres de cinquenta que llevaba.

Que partiría de Nombre de Dios a ocho de hebrero con las naos de la flota, y de la armada sólo el galeoncillo francés y dos fragatas y las galeras, con que hecharía hasta allí toda la hazienda de Vuestra Magestad aunque fuese necesario hazer dos viajes.

Hasta aquí es de la carta de 28 de henero; y en la de 14 de hebrero dize haver despachado con la cédula que se le embió para la Audiencia del Nuevo Reyno de Granada, en que Vuestra Magestad mandó se embiasen allí y a Cartagena hasta trezientos infantes, y que si no lo cumpliese, se esforzaría a dejar la gente que pudiese de aquella armada y por cabeza della al capitán Panlagua, y que en su paga convendría dar orden. Y habiendo platicado el Consejo cerca desto, ha parecido que es de gran inconveniente haver allí tres cabezas con diferentes jurisdicciones, el governador, cabo de las galeras y este capitán Panlagua; y que importaría mucho para la paz y conformidad entre todos y poderse hacer mejores efectos, dar orden en que todo estuviese subordinado al governador, que tiene título de Capitán General y las partes y suficiencia de que Vuestra Magestad está informado, y que se embiase cédula para la paga de esta gente que allí ha de quedar.

También dize le parecía que aunque baxase la gente del Nuevo Reyno, sería bien despedir los cien hombres dellos o trocarlos con los de la armada, en lo qual es de presumir havrán proveído lo que convenga al servicio de Vuestra Magestad.

Que en Panamá havia harta artillería y dexaría en Cartagena toda la que pudiese.

Y que asimismo dexaría ordenado se hiziese a la boca del puerto un fuerte de tabla que havia trazado el maestre de campo Juan de Texeda, el qual, quando venga, dará quenta desto; y es de creer que como hombre tan plático lo havrá mirado y proveído como conviene.

Simón de Quirós, capitán de la segunda galera de las de aquella costa, por carta de 16 de hebrero, entre otras cosas, dize que conviene se embien remos por no haver allá madera de que poderlos hazer, y ordenar que en cada flota se lleven setenta forzados y algunos esclavos, pólvora y municiones; en esto postrero se irá siempre proveyendo a quenta del situado; y por la misma convendrá que se envíen remos y que también se dé orden en lo de los forzados, por lo mucho que conviene que todo esto esté sobrado, puesto que están dadas cédulas para que las Audiencias envíen allí los que condenaren a galeras.

Dize asimismo que no se puede sustentar con los quatrocientos ducados que tiene de sueldo por la carestía de la tierra. Vuestra Magestad proveerá en ello lo que fuere servido.

El governador de La Havana, por carta de ocho de abril, dize que en Cartagena se havia tomado una espía del inglés que declaró haver de bolver allí por el mes de julio; y que convendría que en aquella caxa huviese doze mil ducados de respeto para lo que se ofreciese de la guerra, porque con esto, siempre que sea necesario, se podrán juntar trezientos hombres de la tierra adentro muy útiles. Vuestra Magestad será servido de mandarlo mirar, pues se deja entender cuánto éstos serán de más provecho, por el conocimiento de la tierra y sitios, y estar hechos al temple, y conocerlos la cabeza que los haya de gobernar, y poderse sustentar con menos costa.

De nuevo vuelve a pedir artillería, armas y municiones, por razón de lo qual ya el Consejo ha consultado a Vuestra Magestad lo que ha parecido, y Vuestra Magestad proveído y mandado se le embie lo que se ha podido, aunque es menester mirar si es esto lo que basta, pues no ha razón que haya falta alguna en plaza tan importante.

Que las galeras de aquella isla havían tomado una carabela y una varea de franceses y era menester proveerlas luego su situado, cerca de lo qual ya Vuestra Magestad ha mandado lo que se a de hazer; y los despachos ha días que se enviaron a firmar a Vuestra Magestad.

Dize asimismo que la gente de las dichas galeras, saliendo en tierra, havían tomado dos esclavos que hallaron huidos y un francés, y que conviene para esto y lo de adelante declarar cuyos son, porque el capitán pretende que han de ser suyos. Y al Consejo parece que se escriba a la Audiencia de Santo Domingo que haga en ello justicia.

Representa sus muchos servicios y necesidad y suplica a Vuestra Magestad le haga merced de alguna ayuda de costa. Ya el Consejo ha consultado a Vuestra Magestad lo mucho que allí ha trabajado y merece, y que por el ejemplo fuera bien hazerle merced; y demás desto es de consideración havérsele quitado la casa de su vivienda, que le azía de mucha costa siendo el salario corto y la tierra muy cara. Vuestra Magestad mandará en ello lo que fuere servido.

Por carta de 24 de hebrero dize el alcaide de La Havana que recibió las armas que se le enviaron, y que tenía aviso de que el cosario inglés yva por allá, por havérselo escrito así el Duque de Medina, y estavan todos apercividos, y que con los quinientos hombres que se le havían de traer de Nueva España estará aquello seguro. Vuestra Magestad será servido de mandarlo ver y que el Consejo sepa su real voluntad para lo que se le ha de responder.

En una destas caravelas vino carta de Rodrigo Ponce, governador de Honduras, fecha en ocho de henero deste año, en que refiere la orden que ha dado para la defensa de aquellos puertos y que conviene mucho embiar para ellos alguna artillería de bronce y arcabuzes, para repartir por sus justos precios entre los vezinos, cuyo valor cobrarán los oficiales reales. En todas partes hay necesidad de armas, y aquí mayor por ser aquellos puertos, el de Trugillo y el de Cavallos, muy frequentados de cosarios. Vuestra Magestad lo mandará proveer como sea servido.

Dize asimismo que arribó allí una nao que iva a la Nueva España con la flota, en la qual se hallaron setecientas pipas de vinos y 200 toneladas de ropa, que se vendería allí; y que también llevaba 300 quintales de azogue de Vuestra Magestad, que se pusieron en el almazén; y que así no conviene se embie allí azogue en estos dos años, porque las minas andan muy pobres y se gasta poco. Desto se dará noticia al Consejo de Hacienda, y también de lo que se ha de proveer para la Nueva España, quando Vuestra Magestad sea servido de responder a la consulta que el Consejo ha enviado a Vuestra Magestad sobre ello. En Madrid, a 6 de junio de 1587.

1983

1587. Junio-6, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias.
Suplica se ordene a don Francisco Duarte vaya a Ayamonte para organizar el envío de infantería a Lisboa. Drake abandona el cabo de San Vicente con rumbo al oeste.

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108 - s.f.

OBSERVACIONES: Doc. original ológrafo.

Por mandar con brevedad la embarcación de la infantería que Su Magestad manda vaya a Lisboa desde Ayamonte a Mértola, escribo al señor factor don Francisco Duarte para que vaya a ello conforme se lo escribió ya vuestras mercedes; suplico lo tengan así por bien y se lo hordenen, por convenir al servicio de Su Magestad la breve execución de lo que a esto toca, y no se deshaga en Ayamonte lo que con tanto trabaxo allí se junta. Guarde Dios a vuestras mercedes. En Sanlúcar, 6 de junio 87. El Duque de Medina Sidonia.

Draque hizo vela a los dos deste del cabo la buelta del hueste, embiando 4 navíos de los suyos a Inglaterra llenos de enfermos, y así su hazienda va bien flaca y con muchos muertos.

1984

1587. Junio-7, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Antonio de Guevara. *Por encontrarse Drake en la mar y ante los avisos de nuevos armamentos en Inglaterra y Holanda, considera conveniente iniciar ahora la plática con el prior y cónsules de la Casa de la Contratación para que éstos soliciten a Su Majestad que arme galeones para asegurar las flotas de Indias.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-92.

OBSERVACIONES: Copia remitida con carta del Duque al Rey de fecha 11 de junio 1587, doc. 2016.

He visto lo que Su Magestad escribe a vuestra merced en los capítulos de sus cartas de 23 y 31 del pasado, acerca de que prior y cónsules pidan a Su Magestad formar una buena armada para guarda de las Indias y flotas, y que ofrezcan ayudar con una buena suma de dineros por cuenta de Avería, y que esto mismo pidan los cargadores y interesados en el trato de las Indias;

y cómo vuestra merced dize que hallándose en Xerez me dio quenta deste mismo negocio, que entiendo se escribió a vuestra merced por el señor Juan de Ibarra; y respondí a vuestra merced que me parecía no se estava a tiempo dello y que primero se procurase allanar lo que tocava al gasto de los galeones, pues era tanta suma, y adelante se podría encaminar lo que Su Magestad mandava; y por lo que vuestra merced responde en carta de 27 del pasado, me parece, por la copia del capítulo que della me embía, dize a Su Magestad lo mismo que yo escribí a vuestra merced, en lo qual nos conformamos. Y ahora, habiéndose ofrescido lo que vuestra merced y todos hemos visto con el armada de Draques y otras que dizen se aparejavan en Inglaterra y Holanda, todas con intento de juntarse y aguardar las flotas, y que aun viniendo con ellas los galeones de Su Magestad y tan buen número de naves estamos con los temores y miedos que vuestra merced ve que nos corren, me parece que en ningún otro tiempo se podía tan bien encaminar esta plática como en éste, estando presente la ocasión que obliga a dar medio y forma en la guarda de las flotas, pues sin galeones en ninguna manera podrán venir bien; el cuántos y cómo ayan de ser y andar se podrá quedar para tratarlo adelante, pues Su Magestad lo resolverá en la forma que mejor parezca; y también no se está fuera de tiempo en lo que es el mover esta plática y que se suplique a Su Magestad mande formar armada, pues la de los galeones presentes de las flotas que aora vienen y de la hazienda que se trae en los mismos galeones se ha de repartir por Avería la costa dellos, y este intento se ha llevado, como vuestra merced lo sabe. Y para la nueva armada que agora se ha de encaminar, como ha de ser por años o hasta tanto que las cosas presentes tomen otro asiento, parece que en las flotas que fueren y en las que vinieren se ha de echar el Avería conforme al servicio que a Su Magestad se ofrezca para ayuda de la tal armada; y así convendría que antes que se resfriasen los temores y miedos con que se hallan los cargadores, se encaminase con prior y cónsules y con los más ricos mercaderes y amigos de vuestra merced que suplicasen a Su Magestad mandase formar armada para la guarda de las Indias y flotas, ofresciendo ayudar para ella con alguna buena suma de dinero por quenta de la Avería, que repartirán así en las flotas que fueren como en las que vinieren. Y pues vuestra merced tiene tantos conocidos y amigos en esa ciudad y tan buenos medios para todo, me pareceria que sin perder tiempo vuestra merced moviese la plática y la encaminase; que si por mi parte conviniere hazer alguna diligencia con algunos mercaderes o prior y cónsules por escrito, o haziendo venir a alguno dellos aquí, no haziéndose con ruido ni de manera que se entienda es con sabiduría de Su Magestad, haré en ello lo que a vuestra merced parezca, aviéndole propuesto todo lo que contiene esta carta, que suplico a vuestra merced la vea con la puntualidad que pide el caso y con la brevedad que conviene en satisfacción de lo que Su Magestad nos manda; que antes que vuestra merced parta de esa ciudad holgaría que moviese la plática para tomar en ella alguna más luz, por si pareciese pasarla adelante o mover otros medios, que tanto mejor se hará andando la armada inglesa por estos mares sin aguardar que se vuelva a recoger en Londres, pues quando esto fuese, no nos persuadiría nadie a creer que huviese de salir otra vez y nos quedaríamos con el mismo descuido en nuestras naves y flotas que hasta aquí.

1985

1587. Junio-7, Sevilla.

CARTA: Antonio de Guevara a Andrés de Alva. *Pipas y bastimentos para la armada de Andalucía. Pago de los galeones que se armen para asegurar las flotas de Indias.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-96.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Reciví la de vuestra merced de 3 y veo lo que Su Magestad manda y la prisa que da para que el Adelantado parta con toda esta máquina; yo me voy a Sanlúcar y confío en Dios que no e de ser el postrero, aunque es una gran sobrecarga la que se añade en pedirme el Duque aora 2.300 pipas para el aguada, aviendo tanta falta de ellas, y todavía costarán 140 mil reales con arcos de hierro, porque sin ellos a concertado el Duque una partida a 40 mil reales; y parecerle há a Juan Fernández que todo se puede hazer sin dineros.

Poco es menester para que digan de mí, pues dicen que hay poco vino en las naos, conque le certifico a vuestra merced que an salido hoy de Xerez todas las once mil pipas que están a mi cargo y que más de las 9 mil están dentro de las naos; el aguada fuera bien que la uviera proveído y prevenido quien despacha el armada y save la gente que a de yr en ella y el viaje que a de hazer, para entender el agua que se a de proveer, pero yo soy buen terrero en quien descarguen todos, y así el daño y cargo se pondrá a mi quenta y el servicio a la de otros que lo merecen mejor. Doy gracias a Dios por todo.

Para ayuda de todo esto me a traído el Adelantado una nao que estava en Gibraltar cargando tocino, con el tercio de la carga, y así no sé en qué cargar lo demás; y también que ha caído malo Juan Sanz, que me hace mucha falta.

El Duque no me a respondido al negocio de prior y cónsules, y así no respondo a la de Su Magestad, pero asegúrole a vuestra merced que lo an de ordenar de manera que no se haga lo uno ni lo otro, porque son partidas tan grandes que qualquiera de por sí tendrá mucha dificultad; y así se deve de entender por algunos allá, pues aora el señor Presidente de Indias escribe con grande encarescimiento que procuremos que el Avería pague la costa de los galeones, y que para esto nos juntemos el asistente, regente, presidente de la Casa, Ochoa de Urquiza y yo, y hagamos grandes diligencias y negociaciones para que vengan en ello, y a todos los que se comete les parece imposible; y para con vuestra merced atreveríame yo a acabarlo con harta facilidad, y sin ruido ni negociación, con que montara más de 700 mil ducados. Todos estos yerros remedia Dios, porque no se puede hablar en ello, que el presidente dice que se ha de juntar en la Casa y presidir: él, y el regente que en la suya, y el asistente que a de tener el mejor lugar. Y yo le aseguro a vuestra merced que primero que se concuerden estos órganos pase mucho; y en efecto es lo que conviene para el bien del negocio, porque no es a tiempo ni va bien encaminado. Yo me iré a Sanlúcar y trataré de lo que está a mi cargo, que no abrá poco en qué trabajar; y dará una muy buena joya porque esto se intentase sin mí, y vería vuestra merced lo que hay de Pedro a Pedro, aunque esto me sirve y luce tan poco que no sé por qué lo deseo; mejor me estaría hazer lo que Garnica, pero no soy tan cuerdo como él. Dios guarde a vuestra merced como yo deseo. De Sevilla, 7 de junio 1587. Antonio de Guevara.

1986

1587. Junio-7, Vélez.

CARTA: *Don Fernando Hurtado de Mendoza a Felipe II. Estado de indefensión de la costa de Málaga. Actividad corsaria en el mar de Alborán: presencia de Amaut Mamí y Morato Arráez; éste salió a Levante. Reparación de la artillería de las fortalezas y torres de la costa. Asuntos de la administración de su servicio.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-104.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Toda la diligencia que pude puse en llegar a esta costa a cumplir lo que Vuestra Magestad me mandó, y la misma a entender el estado que tenía; halléla con mayor necesidad de gente de la que significué a Vuestra Magestad, porque la infantería es menos y la caballería tan acabada, todas la compañías, que en las más partes hay a ocho y nueve escuderos, como Vuestra Magestad mandará ver en particular en la certificación que va con ésta; y así en ninguna no hay con qué azer los atajos y guardas ordinarias, que es toda la segundad desta costa la de a caballo, como he avisado a Vuestra Magestad muchas vezes. Y no dándoles sueldo competente con brevedad se acabará de raiz, y de manera que no se a de poder rehazer gente que sea de servicio; y pues ésta lo es tanto para aquí y para las demás partes que Vuestra Magestad lo uviere menester, conviene no dejarla acabar del todo; y entretanto que no se rehiciere no hay con qué remediar ningún daño que quisieren acer los enemigos, y temo los lugares de la nueva población que, como gente nueva, con cualquiera que agan se an de hacer los más.

Después que llegué aquí en este partido y el de Málaga, a habidos dos bergantines de a catorze bancos; no han hecho asta ahora daño ninguno; de los de Almería, que los tiene a cargo don Íñigo de Guevara, tengo abiso quedaban a los 3 deste en el cabo de Gata quatro galeotas gruesas de 22 y 24 bancos, y con ellas una saetía francesa que no le dejaban pasar porque no diese dellas lengua a otros nabíos, de las quales se abían benido a los atajadores de a cavallo dos mozos que dizen vienen a ser cristianos; declaran ser el que viene con ellas Amaut Mamí y Doralli, y que salieron de Argel á 26 días, y antes que partiesen tuvieron nueva que de las siete galeotas con que salió Morato a Levante le tomaron una las galeras de Italia, y que no abía vuelto; no embía más declaración que ésta, en llegando los moros aquí abisaré a Vuestra Magestad lo que más uviere de que acerlo.

Como he avisado a Vuestra Magestad muchas vezes, y últimamente en el memorial que dejé quando partí de Madrid, la más de la artillería de las fortalezas y torres desta costa está apeada; y porque conviene repararla con mucha brevedad y se podrá hacer con ochocientos o mil ducados, siendo Vuestra Magestad servido, de los ocho mil que aora se me libraron fuera de los de la consignación para pagar lo rezagado de su sueldo a la gente, se podrá tomar lo que sea menester para esto.

Asimismo dejé memorial en que decía lo que convenía fuese servido Vuestra Magestad de mandar proveer los oficios de contador que están bacos en algunas compañías de cavallos; suplico a Vuestra Magestad lo mande ver y que se probea.

Para administrar justicia en los negocios que se ofrecen me haze falta la cédula que a abisado a Vuestra Magestad Pedro Sancho Dávila, siendo capitán general desta costa, para poder nombrar jueces y alguaziles que con bara puedan yr y estar en qualquier parte en la ejecución dellos; suplico a Vuestra Magestad mande que se me dé otra, como lo tengo suplicado.

El capitán Gaspar de Alarcón, a cuyo cargo estaban los partidos de Marbella, tiene ahora al suyo las compañías de cavallos que están alojadas en tierra de Badajoz; quando le saqué de allí dexé encargados aquellos partidos al capitán Hernando Pacheco, vezino de aquella ciudad, con sólo el sueldo de una plaza de cabo de esquadra que estaba baca; escríbeme que, por ser tan poco el sueldo y tener otras cosas forzosas de su hazienda a que acudir, nombre persona que tenga a cargo los dichos partidos, la qual no allio por el poco sueldo, ni se allará no dándole el que tenía el capitán Alarcón; y así se ha hecho en aquel partido y en los demás siempre que faltan los propietarios, y pues a de ser por tan pocos días y importa tanto que tengan cobro, siendo Vuestra Magestad servido aré lo mismo con el que embiare a que los tenga a cargo. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. En Vélez, siete de junio 1587. Don Fernando Hurtado de Mendoza.

1987

1587. Junio-7, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias al Duque de Medina Sidonia. Transporte de la infantería hasta Ayamonte. Despacho de correspondencia de Su Majestad para las Indias.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5186, Lr. IV, fols. 387-387v.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Las cartas de vuestra señoría de 6 deste recibimos, y al señor don Francisco Duarte se le ha dicho baya a Ayamonte y haga lo demás que vuestra señoría le ordena, que siendo negocio tan del servicio de Su Magestad y gusto de vuestra señoría es justo que todos acudamos a ello como lo haremos en todo lo demás que vuestra señoría nos avisare, y así partirá esta tarde.

En la barca que vuestra señoría despacha para La Havana mandará vuestra señoría que se encaminen los cinco pliegos de Su Magestad que serán con ésta para el governador de Puerto Rico y Audiencia y fiscal de Santo Domingo y governador de la Margarita, que se podrán dirigir al governador de Puerto Rico para que los encamine en algún barco para Santo Domingo, y

la Audiencia encamine el de la Margarita, o de la manera que a vuestra señoría le pareciere yrán bien; y de lo que en esto se hiziere nos mandará vuestra señoría avisar, y de lo que huviere en que le podamos servir. Dios guarde a vuestra señoría. De Sevilla, a siete de junio 1587. El licenciado Ynojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza.

1988

1587. Junio-7, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias a Francisco Benito de Mena. Sobre las armas, pólvora y municiones enviadas en socorro de Cádiz.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5186, Lr. IV, fot. 387v.

OBSERVACIONES: *Copia.*

En 29 del pasado escrivimos a vuestra merced nos enviase relación de la pólvora y municiones que a vuestra merced y a Miguel de Zufre le entregaron Alonso de Chaves y otros por nuestra orden, que se envió para el socorro de Cádiz, para fenecer la quenta dello y su distribución, y nos enviase los arcabuzes y mosquetes y lo demás que quedava de lo que así se envió, para que se volviese a la atarazana y lo que hera ajeno se diese; y porque no hemos tenido aviso de vuestra merced de lo que en esto se haze y la dilación tiene mucho inconveniente, nos a parescido bolverlo a escribir a vuestra merced y dezirle lo haga luego, para que aya la buena quenta y razón que conviene a la hazienda de Su Magestad. Dios guarde a vuestra merced. De Sevilla, siete de junio 1587. El licenciado Ynojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza.

1989

1587. Junio-8, Cartagena.

CARTA: *El capitán Hernando de Acosta a Felipe II. Armas y municiones embarcadas en las galeazas. Prohibición del uso del término «señor» con nadie en ninguna libranza.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-89.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Está bien.

Idem. Y que no envíe más salitre para los polvoristas pues se podrá suplir del que ha y en Almería.

Que no se use del termino «señor» con nadie en ninguna libranza.

Luego que llegaron las galeazas, sin perder punto se embarcaron los mil coseletes blancos y setecientos murriones grabados y trezientos blancos y cien quintales de salitre refinado, y se entregaron a la persona que nombró don Juan de Acuña, a cuyo cargo bienen las dichas galeazas, y por la orden que Vuestra Magestad mandó.

Ansimismo, por ber que la orden que tienen de Vuestra Magestad es yr a Cádiz, e hecho embarcar en las dichas galeazas trezientos y noventa y seis quintales y quarenta nueve ubras de salitre refinado para que se entregue en la dicha Cádiz a los polvoristas de esa villa, a los quales, aviándoles entregado esta partida, faltarán dozientos y siete quintales y doze libras y tres onzas para acabar de cumplir el asiento que con ellos se tomó; y del que aquí se fuere recogiendo, con la primera comodidad segura se enviarán, no mandado Vuestra Magestad otra cosa.

Dende que entró este año de 87, por observar la premática en las libranzas que aquí se hazen, no se pone señal al pagador ni al contador como antes solía; agora, el contador Martín Bázquez de Cepeda quiere inovar diziendo que él no es comprendido en la dicha premática, y así pónese señor en las libranzas que haze, y no lo pone al pagador que es un hombre muy rico y principal y regidor de esta ciudad, de lo qual el dicho pagador se agravia. Y así yo ordené, por auto ante escrivano, al dicho contador no inobase hasta que Vuestra Magestad mandase lo que su servicio fuese; no lo ha querido obedecer y los negociantes padecen. Suplico a Vuestra Magestad mande lo que más su servicio sea, que con ésta va el auto que yo proveí y la respuesta del dicho contador, de cuyo proceder y habilidad conviene mucho al servicio de Vuestra Magestad mandarse informar. Y Luis Gaytán de Ayala que nos bisitó lo podrá bien hazer, que por esperar a que él informase no lo he hecho yo, que no me parece hay en la hazienda de Vuestra Magestad la quenta y razón por escrito que convendría, pues en la receta que dio firmada de su nombre al contador Juan de Imitarte, de los materiales que había recibido el polvorista para la quenta que se le toma, dio trezientos quintales de salitre menos de lo que el dicho polvorista había recibido. Y mandándolo Vuestra Magestad al dicho contador Juan de Imitarte enviar el dicho pliego para que se bea el yerro, y abiendo de dezir verdad a Vuestra Magestad como estoy obligado, digo que el dicho contador Martín Bázquez de Cepeda apenas sabe escribir, y así yo ando con demasiado cuydado de que su insuficiencia no cause algún yerro contra la real hazienda de Vuestra Magestad. Y por esta causa y por otras que el dicho Luys Gaytán de Ayala

aquí averiguó, me parece que conviene al servicio de Vuestra Magestad poner los libros de la contaduría del artillería en otra persona. Y Dios guarde a Vuestra Magestad, etc. Cartagena, 8 de junio 1587. Hernando de Acosta.

1990

1587. Junio-8, Sevilla.

CARTA: Antonio de Guevara al Duque de Medina Sidonia. Sobre la armada de galeones para asegurar la carrera de Indias.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-97.

OBSERVACIONES: Copia remitida por el Duque de Medina Sidonia al Rey, aneja a la carta del 11 de junio, doc. 2016.

Con mucho ánimo intento y acometo lo que a vuestra señoría le parece y me manda, porque me satisfago mucho de sus razones y no es menor la fe que tengo; y así intentaré con prior y cónsules antes que me baya, por los medios que vuestra señoría manda, lo del armada de los galeones, aunque tengo por gran negocio juntar los dos, siendo cada uno tan grande y en tiempo que está toda la universidad muy afligida; y el prior y cónsules que aora hay son de más dura condición que los pasados, pero ha de ser fuerza provarlo para que vuestra señoría pueda mejor ver lo que ha de hazer.

1991

1587. Junio-8, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Necesidad de dinero. Personas para el servicio de la artillería. Contadores y picadores. Artillería de los castillos de Lisboa para la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-113.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 12 de junio. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

A Su Magestad, que mande proveer los 5 mil ducados que a pedido por agora.

es necesario para cosas precisas, como ahora particularmente para lo que toca a esta armada, que del poco que Vuestra Magestad tiene proveído para madera para hazer plataformas y cubiertas y otras cosas para la que está en estos castillos, y de los dos mil y quinientos ducados que se proveyeron para la fundición que aquí se ha de hazer, se va gastando y comprando lo forzoso para lo uno y para lo otro, y así con mucha brevedad se acabará y quedaremos del todo sin él; que somos tan mal ayudados de la Proveeduría deste Reyno como tengo escrito a Vuestra Magestad, que unos tablones para dos caxas nunca nos los quisieron prestar sin pagárselos primero, ni menos nos han querido prestar un poco de salitre que se les ha pedido para hazer fuegos artificiales, y ha sido fuerza darles primero el dinero que lo ayan querido dar; y por todo esto conviene que Vuestra Magestad mande proveer de una buena cantidad de dinero para todas las cosas de la artillería.

Que por la vía que esto toca se le avisará de la resolución que en esto se tomare, y por aquella avise de lo que tocare a la armada.

Que se mirará y proveerá lo que convenga.

separados de los de la gente de guerra y también el de mayordomo que anda junto con tenedor de bastimentos, hay y habrá muy mal expediente y no buen recaudo en lo de la hazienda.

Que así se hará y a su tiempo tenga cuidado de acordarlo.

particulares se entrega a los patrones y dueños de los navíos; la que se va poniendo en los galeones de Portugal es la mejor y se entregará a Luis César, a cuyo cargo está la Proveeduría deste Reyno, para que la buelban pasada esta ocasión. Y por la falta que hay de ella en estos castillos de donde se saca, dizen que de la que se va fundiendo aquí por quenta deste Reyno darán para suplirla; esto no sé cómo lo cumplirán, pero, aunque la den, Vuestra Magestad mande que nos buelvan la que les damos, sin réplica, porque es muy buena para tierra y la que aquí se haze ahora es de malísimo metal, y por esto, de mucho peligro y no buena para castillos; para mar será mejor, porque no las dan tanta carga como en tierra. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 8 de junio 1587. Don Juan de Acuña.

1992

1587. Junio-8, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña. Instrucciones para la fundición de las piezas de artillería de bronce.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-295.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Después de averse visto en el mi Consejo de Guerra la relación que embiastes, señalada del Marqués de Santa Cruz, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra de Portugal, de la artillería que para en mar a él y a vos os pareció se podía fundir del cobre y metal de piezas rotas que está a cargo de Baltasar de Navarrete, mi mayordomo de la artillería, a parecido, y así os lo ordeno y mando, que en aquella conformidad la hagáis fundir, para lo qual se os envía con ésta la propia relación, ordenando, como ordenaréis, a los fundidores que en lo que es el garvo largo y quenta y razón de los metales se gobiernen por las piezas de la fundición de Gregorio, pues en el castillo de Lisboa hay cañones y medias culebrinas de aquella fundición, que tan buena prueba se tiene della. Y en quanto toca a las letras de mi nombre y escudo de mis armas, ordenaréis que lo uno y lo otro quede de relieve, cumplidamente, en todas las piezas que pesaren sobre 20 quintales, peso de Castilla; y en las que baxaren deste número parece que bastarán solas las dichas letras y sobre ellas su corona. Y en las demás circunstancias particulares con los dichos fundidores lo más abentajadamente que pudiéredes, advirtiéndoles que el reparar las dichas letras y escudos a de ser a su quenta, y lo mismo será de qualquier follaje o arboladura que les echaren, aunque será mejor que fuera de las letras y escudos sean en lo demás lisas; y que ninguna dexen de tener una asa a la contera y dos a los muñones, porque así son más fáciles de manejar. Y pues veis la falta que hay dellas, no será necesario encargaros la diligencia, porque yo confío de vos la pondréis en todo con el cuidado que lo abéis hecho en todas las cosas de mi servicio que os he mandado encargar.

Para que os podáis proveer del leñamen necesario para rayos, maniolas y coquetes para servicio de la artillería, va aquí una cédula mía con que podréis ordenar se corte en los montes de Extremadura que más a cuenta cayere.

Para conducir el que está cortado en Silillos, Soto de Roma, montes de Priego y Ronda, he mandado proveer 4 mil ducados; y porque algunas vezes abéis escrito la falta que hay en ese Reino de tablones para guarnimientos de campaña a piezas gruesas, conbendrá que luego ordenéis se visite la artillería de esos castillos, y cómo está de los dichos guarnimientos, y qué número de tablones, y para qué suerte de piezas; y embiaréis relación dello para que de las de Silillos se lleven por Tajo. De Madrid, a ocho de junio de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Christóbal de Mora.

1993

1587. Junio-8, Madrid.

CARTA: Felipe II al corregidor de Cádiz. Prevenciones para la defensa de la ciudad; regreso de los vecinos. Artillado del puente de Zuazo.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-417.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Vuestra carta de los 26 del pasado se ha recibido, y es muy bien estar con el recato y prevención que avisáis para la defensa de esa ciudad en quanto el enemigo anduviere tan cercano a ella; y pues de los vecinos no ha faltado ninguno, también parece acá que se disimule el haver sacado sus mugeres y hijos y que no se les haga fuerza en que por aora los buelvan, siendo cierto que lo harán, mejorándose las cosas, de su voluntad propia. Y entretanto, ha sido bien poner las dos piezas de artillería en la puente Zuazo y abrigar allí las naves, en las quales, siendo necesario, se podrá meter algunos soldados para mayor guarda y seguridad suya. Y de lo que hiziéredes y sucediere me daréis aviso. De Madrid, a ocho de junio de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Christóbal de Moura.

1994

1587. Junio-9.

MEMORANDUM: *Alonso Gutiérrez a Felipe II. Necesidad de pronta construcción de navíos de armada para protección de la navegación marítima ante el auge de la piratería.*

ARCHIVO: AGS. E-Castilla, Leg. 165-229.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Haviendo visto Vuestra Magestad quán acertado e andado en mis prevenciones y advertimientos, no sé qué sea la causa de no acudir al remedio antes que de todo punto se pierda la esperanza de poderle tener.

Quando Vuestra Magestad fortifique a Cádiz y todos los puertos y lugares marítimos, havrálos fortificado, pero no guardado ni asegurado los surgideros, entradas ni salidas, carrera de Yndias, ni la navegación.

Ansimismo, que quando Vuestra Magestad haga jornada ogaño y suceda como se puede desear y conviene, no por eso cesa la necesidad de estar con tino armado, pues hemos en el crecimiento que cada día ba la piratería de Inglaterra, Escocia, Holanda, Gelandia, Rochela y otros franceses, y que es ya nuve que se nos entrepone para no tener ya palmo de navegación en el mundo, ni comunicamos, fuera de con gmesas armadas, con ningún patrimonio de Vuestra Magestad.

A todo esto puede Vuestra Magestad prevenir con menos de una ora de ocupación y remitirlo a quien lo concluya y acave, pues está tan entendida esta materia que yo me profiero, sin que Vuestra Magestad desembolse un real (pues tanto estima el desembolsarle), armar de manera que desvele al mundo y siempre baya en crecimiento.

No se persuada Vuestra Magestad que porque oy seamos a tiempo lo seremos mañana y siempre, pues por haver llevado este camino de dilación faltó el asiento que tomé en Vizcaya y aprovechamientos que Vuestra Magestad huviera tenido de más de ocho millones, y lo que a gastado, demás de conservar la reputación y estar Vuestra Magestad descansado teniendo debajo de los pies sus enemigos, quitado el miedo y temor a sus vasallos y amigos. Alonso Gutiérrez.

1995

1587. Junio-9, París.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Negociaciones entre Francia e Inglaterra para tratar de la restitución de los arrestos de navíos. Presunta alianza entre España y Francia contra Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-139.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 22 de junio. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 98. Lleva anejo el doc. 1996.*

Señor.

De la audiencia que digo a Vuestra Magestad en una de las generales que tuvo el Embaxador deste Rey que reside en Inglaterra, resultó el acordar con los consejeros, a quien le remitió la Reyna, algunos artículos cuya sustancia es la del papel aligado.

Al platicar sobre ellos, el Embaxador (según me advierte el nuevo amigo) les dixo a Cicil y Valsinguen que el aver procedido la Reyna tan secamente con Beliebre avía sido causa que él no le aclarase la comisión que llevaba sobre particulares que dieran mucho contento a la Reyna (de donde se colige los oficios que haría en el de la Reyna de Escocia), que por esto convenría que ella embiase aquí algún personaje con la color de encaminar las cosas de los comisarios para la restitución de los arrestos, debaxo de lo qual platicaría de las demás cosas que Beliebre avía callado, apretándoles que la Reyna lo hiziese; la qual, me advierten, escribe a su Embaxador le avise qué persona le parece que será más conveniente para embiarle.

Juntamente le advierten averies significado Chateonef que yo avía hecho grande instancia a este Rey en diversas audiencias, sobre el ligarse con Vuestra Magestad para contra la de Inglaterra, y averme respondido resolutamente no estarle bien dar oydos a semejante plática. Y desde a pocos días yo tuve audiencia deste Rey, en que le presenté una carta de Vuestra Magestad sobre el negocio de los firayles de Santa Catalina de Barcelona. Dixeron a este Embaxador aquí, por orden del secretario, aver yo hablado al Rey y dádole una carta, cuya copia le pondrán en sus manos, en que Vuestra Magestad le pedía se tratase de nuevo el ligarse contra la de Inglaterra; por donde verá Vuestra Magestad de las ficciones que se ayudan aquí.

El nuevo amigo anda tan fino que al momento me escribió lo que pasava, para que le significase lo que podía hazer en esto que fuese más servicio de Vuestra Magestad. Respondíle ser mentira, lo qual provarían en Inglaterra si pidiesen el original de la carta, no contentándose con la copia; satisfizole mucho el medio, asegurándome que él se serviría dello como convenía.

Entiendo que los embaxadores de Inglaterra han dicho que el Rey no les hizo tan buen acogimiento en las aparencias como pensavan, que esto atribuyen ser orden de la Reyna madre por no dar ocasión de que se alteren los de Guisa; y diziendo los dos al Rey que ya tendrá nuevas por su Embaxador del buen acogimiento que la Reyna le avía hecho y dado libertad a Trapes, respondió no ser el que él esperaba que lo había de hazer, pues por su reputación y la de su ministro no bastava aver dado libertad a Trapes, sino que convenía que la Reyna castigase ai que avía inventado semejante bellaquería.

Dieron al Rey los artículos que he apuntado a Vuestra Magestad, y respondióles que los verá y embiará a dezir con Bruslart lo que le pareciese sobre ellos, sin pasar a otro ningún particular; de lo que resultare de las vistas con Bruslart daré a Vuestra Magestad cuenta.

Con este Rey y su madre ha hecho gran caso el advertirles Longle que la Reyna de Inglaterra tratava por mi medio de acordarse con Vuestra Magestad, lo qual les haze juzgar ser más las preparaciones de Vuestra Magestad para capitular, mejor que con desegno de ofenderla. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 9 de junio 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 98.

The audience of the French ambassador with the queen of England resulted in his agreeing with the Councillors to whom the Queen referred the matter, and I send enclosed a copy of the articles adopted.

The new friend reports that the ambassador in the course of the discussion told Cecil and Walsingham that the Queen's cool treatment of Believre had caused the latter not to declare his mission on certain points which would have given great pleasure to the Queen (and from this it may be inferred what action he would take about the queen of Scotland), and it would therefore be advisable for the Queen to send some personage hither on the pretext of this commission (about the seizures) who could at the same time treat of the other matters which Believre had not mentioned. I am told that the Queen writes to her ambassador here asking him what person he thinks will be best to come.

He is also informed that Chateauneuf has told them that I have been pressing the King in various audiences to join your Majesty against England, and that he had replied that it was not fitting that he should listen to such proposals. They say I recently had an audience in which I handed to the King a letter from your Majesty about the business of the friars of St. Catharine's, in Barcelona, and they also inform the English ambassador here that I had recently delivered another letter to the King, of which they would send him a copy, in which your Majesty again asks him (the king of France) to unite with you against England.

Your Majesty will see by this the fictions they make use of here. The new friend is so keen that he wrote to me instantly what was passing, in order that I might say what would be the best course he could take in the matter for your Majesty's interests. I answered that what they wrote was a lie; as would be proved if they in England asked for the original letter, instead of a copy. He was much pleased with the suggestion, which he assured me he would duly adopt.

I understand that the English ambassadors have said that the King did not receive them so well as they expected, which they attribute to orders from the Queen-mother, so as not to give offence to the Guises. They (the English ambassadors) said to the King that he would already have heard from his ambassador of the favourable reception accorded to him by the Queen, and that the latter had released Trapes; whereupon his Majesty replied that he was not what he had expected, and that his own dignity and his Minister demanded something more than the mere release of Trapes. The Queen, he said, ought to punish the man who had imagined such a piece of roguery. They gave the King the he for discussion, which he said he would consider, and send his answer by Brulart. I will report what occurs.

The King and his mother attach much importance to their having been informed that the queen of England was negotiating through me an agreement with your Majesty, and think makes them think that your preparation are rather for the purpose of enabling you to exact better terms, than with the intention of attacking her. Paris, 9th June 1587.

1996

1587. Junio-n.d. 9.

SUMARIO DEL ACUERDO entre Francia e Inglaterra para el levantamiento de arrestos de navíos y mercaderías entre ambos países. *El acuerdo tendrá vigencia para los arrestos efectuados desde 1 de enero pasado. Los ingleses prometen hacer que los holandeses devuelvan los bienes tomados a franceses y exigen a cambio que en Francia se actúe contra los españoles allí naturalizados.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-146.

OBSERVACIONES: Remitido con carta de don Bernardino al Rey, de fecha 9 de junio de 1587, doc. 1995.

Sustancia de los artículos que acordaron Chasteonef, Embaxador del Rey de Francia en Inglaterra, y Cecil y el Secretario Valsingan, al verse por orden de la Reyna de Inglaterra.

Primeramente, que todos los arrestos hechos de la una a la otra parte, así de navíos como de mercaderías, se levanten, dando lugar para que pueda aver comercio del un Reyno al otro, siendo el paso, la entrada y salida comercio libre como de antes.

Asimismo, que los arrestos hechos desde primero de enero acá se levantarán, ofreciendo el Embaxador de Francia que hará todo su posible por que se dé satisfacción a algunos mercaderes ingleses interesados, y en particular a uno llamado Xil, de que tenía buena esperanza.

Que el dicho Embaxador de Francia prometía que con toda brevedad el Almirante de Francia, con los comisarios que se nombrarían, procuraría desagrar a los ingleses; que para que se hiziese lo mismo con los franceses, correspondiendo en una conformidad de las dos partes, ordenava la Reyna lo mismo a su Almirante, y se diese al dicho Embaxador copia de la patente que le dava para el efeto, la qual avía de embiar al Rey, su amo, para que por el mismo tenor della diese otra al Almirante de Francia.

Y porque el dicho Embaxador se quexava que pocos días antes los olandeses y zelandeses aván tomado cantidad de bienes de franceses, la Reyna prometió escribir efectualmente y con mucha calor sobre la restitución de los tales bienes, ordenándoles se abstengan de hazer más robos, procediendo con los franceses con la misma amistad que lo hazían antes y con que los franceses tratarán con ellos. Y porque se pueda persuadir a los olandeses venir con más facilidad a la dicha restitución, el dicho Embaxador de Francia promete hazer todo lo posible con su amo para que de ninguna suerte consienta pasar municiones ni vituallas, así de las que crecen en Francia como de las que pueden aportar en aquel Reyno, a los Payses que están debaxo de la obediencia del Rey de España.

Y por respeto de aver muchos españoles naturalizados en Francia y en particular en Roán, debaxo de cuyos nombres se haze el mayor tráfico a gran daño de los ingleses, el dicho Embaxador promete que escribirá al Rey, su amo, que desde la data del acuerdo no dé a ningún español ni turco del Reyno carta de naturaleza, y que si algunos las alcanzaren desde el dicho día en adelante, puedan los ingleses proceder contra ellos y sus bienes, en materia de represalias, como meramente enemigos y sujetos del Rey de España, satisfaziéndose en esta suerte los ingleses de los grandes daños que han recibido de los españoles.

1997

1587. Junio-9, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Tratos de la Reyna madre con el Duque de Guisa para alcanzar en Francia la paz general; situación en este país. Audiencia del embajador de Francia con la Reina de Inglaterra. Tratos entre Francia e Inglaterra para solucionar las diferencias en los arrestos de navíos. Finiquito de las cuentas de don Bernardino de cuando estaba en Inglaterra como embajador.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-140.

OBSERVACIONES: Descifrada. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 97.

Señor.

En mis últimas de 21 y 23 del pasado avisé a Vuestra Magestad de la partida de la Reyna madre al abocamiento con el Duque de Guisa, el qual ha venido a ser en Reyms; y de las primeras pláticas que pasaron embió a Vuestra Magestad con ésta una relación; y si bien han tenido después, todos los días atrás, no ha resultado dellas otra resolución que venir Zameto con cartas de la Reyna madre al Rey, el qual bolvió luego con la respuesta de propia mano; quieren dezir que el principal punto que la Reyna madre desea acabar con ellos es acomodarlos con el de Bearne, juzgando que concluido esto queda llano hazer una paz general, en que les ha dado asimismo de pasada, puntadas, y el de Guisa respondídole que quando el Rey la concluya lo podrá hazer, por ser Rey y ellos sus vasallos, pero no por su voto, por ser contra la honra de Dios, lo qual les obligará a no desarmar, por todo buen respecto, aunque se haga. Y en esta materia escriven de Reyms que el Cardenal de Guisa había dicho que de las promesas de la Reyna madre se podía esperar el cumplimiento que de las pasadas; lo qual, referido a la Reyna madre, dixo a mosieur de Guisa que aquello no lo dezía el Cardenal de suyo, sino por aver sido convidado aquel día en casa de mosieur de Jamberge, motejando que avía hecho brindis, y aver respondido él que su hermano tenía mucha razón de afirmarlo de sí mismo, pues lo comprovavan todas las acciones del Rey y el aver avituallado a Sedán en el tiempo de la tregua (que le pidió que hiziese con ellos en nombre del Rey, Veliebre), de las vituallas de Metz; asimismo escriven, por cartas de 4, de Metz, que el Duque de Guisa y los demás confederados no acudían tan de ordinario como solían a la Reyna madre.

En este tiempo de las treguas con Sedán, los de la villa intentaron tomar a Suaysón, rompiendo con un ingenio de fuego artificial el puente y puerta, pero la guarda de la tierra los rebatió; y a mosieur de Guisa le faltó una plática que tenía en James, perdiendo algunos soldados.

Por ser señor el de Bearne, en el Poytu, de la campaña y tener sitiado a Fontanay el Conte, que es villa cathólica y de importancia, se resolvió el Rey de embiar a mosieur de Joyosa en aquella provincia con gente, el qual es partido días ha, aviendo dado orden que se juntasen para 15 deste mes en Saomor, en el Poytu, donde él se hallaría con 8 compañías de hombres de armas, seys de cavallos ligeros, quatro de arcabuzeros y 40 banderas de infantería; y ya ha venido nueva de averse rendido la villa a condición de pagar al de Bearne 10 mil escudos y 200 casacas de terciopelo para una compañía, y entregarle 25 mil escudos que avía del Rey en la tierra, de la receta de Poytu, que no le llegan a mal tiempo por no hallarse con un muerto el Vizconde de Turena de un mosquetazo en un muslo; y los desta villa están tan mal edificados del proceder del Rey que publican averse alegrado de la toma de Fontanay el Conte y llorado la muerte del Vizconde de Turena, que ha sido mentira.

En Limoges ha roto 300 huguenotes monseñor de Pompadoo, que tenían fortificado una iglesia y algunos castillejos.

La casa desta villa había acordado el emprestido del Rey, y juntando los tres miembros de la nobleza, magistrado y pueblo le negaron resolutamente; en la junta, un consejero propuso que pues en el Reyno avía tantas incomodidades para la guerra sería bien pedir al Rey hiziese la paz, a que replicó otro que la paz se había de procurar, pero no con hereges, y que qualquiera que aconsejase hazerla no era cathólico; sobre lo qual tuvieron demandas y respuestas tan enconadas que se levantaron todos los de la junta a apaciguarlos, hablando algunos capitanes de los desta villa, que se hallavan presentes, contra la paz; de manera que el Rey, sabídolo, hizo que los llamasen con achaque en el Pales y que allí los prendiesen, cosa que ha alterado a los burgeses y en que los predicadores han discantado, de suerte que el Rey embió a llamar a uno para reprehenderle; el predicador le respondió que él era vasallo suyo y tan leal y aficionado como quantos avía en Francia, deseándole toda prosperidad y sucesión, pero que en las cosas particulares que le yva la salvación de su ánima el declararlas, ya que era predicador, que se asegurase el Rey que no las dexaría de dezir, si bien le costase mil vidas.

El Embaxador que tiene este Rey en Inglaterra, en la audiencia que tuvo con la Reyna, ha escrito aquí averle dicho que él no quería tratar de las cosas pasadas, temiendo que disculpándose dellas no dixese alguna cosa con que la ofendiese; y que la Reyna le avía tomado luego la mano diziendo que jamás creyó que podía tener ninguna. Desta audiencia resultó el platicar con el Tesorero y Valsinguen sobre los arrestos y dar licencia a los navíos que avía arrestado de trigo; y con tanto y el buen tiempo que ha corrido estos días para venir de Olanda, han llegado a la costa de Normandía más de 150 cargados de granos, conque se ha mitigado algo la hambre que avía. El Rey ha ydo dilatando la audiencia a los Embaxadores de Inglaterra y, a lo que se puede juzgar, para ver lo que su madre hazía en Reyms y gobernarse según la negociación de allá lo pidiese; oyólos a los 7 sin hazer demostración de grandes caricias; diéronle un papel, que de razón serán los puntos que deven de platicar para acordar las diferencias de los arrestos, que

el Rey embió al secretario Brulart. El Wuat, por aver traído comisión quando llegó de aquí de tratar de cierto arresto de vienes de ingleses que se avía hecho en Roan, le dixo que la Reyna hallava estraño el averse vendido parte de los bienes después que llegó aquí el Wuat, y el Rey le respondió serlo mucho más que un hombre como él tuviese atrevimiento de dezirle aquello. Si pudiere **Creo que estaba con la Reyna y así no sé como podría ser esto, si no ay dos.** alcançar la sustancia de los artículos y las demás cosas que trataren, como lo procuro, daré cuenta a Vuestra Magestad dellas, que este Rey ha nombrado a monseñor de Joyosa, monseñor Beliebre, secretario Pinart y al presidente Brisson por comisarios para tratar de los arrestos.

La Reyna reynante se halla en este lugar y con tercianas diez días ha, que si bien la fatigan por ser largas y congojosas no juzgan los médicos hasta agora que traen peligro consigo.

De los raytres no se tiene aquí ninguna nueva, y de Colonia tengo los avisos de Amburgo que con ésta embió a Vuestra Magestad, en que se hazía gente en el pays de Holsten; y en los últimos no lo confirman.

El Arzobispo de Naçaret, que murió aquí Nuncio, atendió siempre al servicio de Vuestra Magestad con tanto cuydado que la memoria desto me obliga a suplicar humildemente a Vuestra Magestad la tenga en hazer merced a sus sobrinos y particularmente al Obispo de Gayaço, por ser perlado benemérito y a quien el dicho Naçaret amava mucho.

Los contadores, a quien Vuestra Magestad mandó remitir la vista y finiquito de mis cuentas de los gastos ordinarios que hize en Inglaterra quando fue servido mandarme venir a este Reyno, no acavan de concluyrlas, pidiéndome cartas de pago de algunas partidas secretas o suplemento de Vuestra Magestad para el poderlas pasar; y por aver yo declarado a Vuestra Magestad, a boca, a quien se dieren, y asimismo en un memorial que entregué en manos de don Juan de Idiáquez la razón de todas las partidas, humildemente suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandar se despachen y se me dé el suplemento que Vuestra Magestad acostumbra dar a los que le sirven en semejantes cargos, conque se les da finiquito de sus cuentas. Nuestro Señor, etc. De París, a 9 de junio 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 97, parcial.

The French ambassador in England writes that in his audience with the Queen he told her he would not speak of what had passed, as he feared that in his own exculpation he might say something that might displease her. The Queen had at once taken his hand and said she had never thought he was to blame. The audience resulted in a discussion with the Treasurer and Walsingham about the seizures, and the wheat ships that had been detained were released. With this and the recent fair weather for ships from Holland, 150 vessels loaded with grain have arrived on the coast of Normandy, and the famine here has consequently somewhat abated. The King has kept delaying the audience of the English ambassadors, apparently to give him time to hear what his mother has arranged at Rheims and to be governed thereby. He received the ambassadors on the 7th without any great show of affection. They handed him a paper, containing, doubtless, the points to be settled about the arrests, which paper the King sent to Secretary Brulart. As Waad was instructed when he came, to deal with certain seizures of English property at Rouen, he said that the Queen thought it strange that some of this property should have been sold since Waad's arrival here, whereupon the King replied that it was much stranger still that such a man as he (Waad) should dare to say as much to him. If I can learn the points under discussion I will report them to your Majesty. The King has appointed M. de Joyeuse, Beliebre, Secretary Pinart, and President Brisson as a committee to deal with the seizures. Paris, 9th June 1587.

1998

1587. Junio-9, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Noticias de la incursión de Drake en Cádiz y comentarios. Dificultades en la obtención y envío de los avisos procedentes de Inglaterra. Situación en Holanda; próxima ida del Conde de Leicester. Navíos ingleses a Italia. Situación y avisos de Escocia.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia. K-1566-142.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 22 de junio. Publicado en HUME, vol. IV, docs. 100 y 99, ambos con transposición de párrafos por error de imprenta.*

Señor.

A los 23 del pasado escribí a Vuestra Magestad cartas con propio que despaché, y a los 26 del mismo recibí el despacho de Vuestra Magestad de 13 dél, a cuyos particulares responderé en éste. Y aunque yo hize quanto era en mí, como lo apunté a Vuestra Magestad en mis despachos, para embiar los avisos por el ayre de la partida de la armada de Draques, en Inglaterra cerraron los pasos para que no se pudiese dar nueva della, usando de tanto artificio en esta parte que aun el secretario Valsinguen entretuvo el embiar aquí despacho de su ama para que el correo, aun a boca, no pudiese dezirlo. Con todo esto, si no me entretuviera Villarroy los 4 días que lo hizo el pasaporte, acertando a pasar el correo con la seguridad que lo hizo (que no es poca dicha según están los caminos), llegaran mis despachos 5 días antes; y para no aver sido en sazón los avisos que llevaba, se allega asimismo el aver dado Dios tiempo a Draques qual pudiera pedir para su designo; así desde el día que partió de Londres, como desde los 11 de abril que salló de Plemua, con viento tan favorable que la Reyna, viendo lo que durava, por estimarse con Chateonef, Embaxador de Francia, del sucederle sus empresas a medida del deseo, le dixo tener avisos a los 12 de mayo que Draques avía con su armada quemado los navíos de Cádiz y saqueado la tierra. El Embaxador le respondió que era duro de creer, y ella a él, *de manera que no creayslo posible*; lo qual él escribió antes que viniese la nueva de España con el gentilhombre que avisé a Vuestra Magestad que avía llegado aquí a dar cuenta de su audiencia, donde no davan crédito a la nueva y me la hizieron sotomano preguntar, pareciéndoles no ser negocio para hazerse en tan pocos días, ni posible en el tiempo que la Reyna lo dio, tener avisos por mar ni por tierra del suceso.

Se palpa dezirlo fiada del temporal que llevaba y de pensar que estarían en Cádiz con descuydo por el secreto con que avían procurado que partiese Draques. Y con verdad afirmo a Vuestra Magestad, poniendo a Dios por testigo della, que en quanto es en mí no pierdo un instante de tiempo en el dar quenta a Vuestra Magestad de lo que entiendo ser de su servicio; y el nuevo confidente, según veo hasta agora, tiene cuydado asimismo en no perderla, advirtiendo al momento lo que entiende.

Las 14 naos de la Reyna que están en la ribera de Londres y a punto, así por la artillería, municiones y vituallas y marineros, para poder navegar con ellas quando se quisiere, no se entendía a los 29 del pasado, que son los últimos avisos que se tienen, que se preparase armaçón formada de naos; y de las de Olanda y Flexingas que estaban en la ribera de Londres y el Canal, no se puede afirmar a Vuestra Magestad del número, porque como no traen cabeça y su designo es robar cada uno tira por donde le parece, retirándose a las vezes en el puerto de Flexingas y Olanda y otros puertos, de donde salen, según les sirve el tiempo, a hazer presas y robar; y con tanto, los pasajeros que pasan de Francia en Inglaterra y al contrario, que pueden dar más lengua desto, refieren diversas relaciones de los navíos que encuentran, entre los quales también se mezclan los piratas rocheleses que suben algunas vezes de la boca del Canal; y desto sólo se puede discurrir el no estar los tales navíos proveydos de municiones y avituallados para poder hazer viaje con cuerpo de armada y efecto señalado.

En Olanda no tiene la Reyna de Inglaterra más gente de la que estava en los presidios. Deziase en Londres que el Conde de Lecester pasaría en breve allá y llevaría consigo mil infantes ingleses para llenar las compañías de la nación. Esto me advierte el nuevo confidente que aún no estava resuelto y que en Irlanda no ay otra gente que la ordinaria, que no llegan a mil plaças, a donde creía que la Reyna embiará en breve virrey por estar muy malquisto Thomas Parret, que lo es.

Mercaderes italianos escriven de Londres que algunos navíos ingleses que yvan fletados para Liorna y otros puertos de Italia, sabido lo que Draques avía hecho en Cádiz, se avían buuelto a Inglaterra trayendo navíos que avían robado.

El Embaxador de Escocia no ha tenido hasta agora ninguna audiencia deste Rey Christianísimo; embió el gentilhombre que le avía llegado de Escocia al Duque de Guisa. La Reyna madre encargó a su partida de aquí, grandemente a algunos, procurasen, así por vía del dicho Embaxador como de ingleses, descubrir si se tratava alguna plática de parte de Vuestra Magestad.

De Escocia ay cartas de 12 de mayo; avisan que el Rey avía hecho una junta de la nobleza, en la qual avía mandado el Rey al Conde Morton saliese de Escocia y se le dexarían gozar sus bienes fuera del Reyno, donde quisiese; y si bien le avía señalado el Rey un mes de plazo para el efecto, creían que le yría alargando el tiempo siempre, contemporizcando en esta manera con el Conde de Anguisa y fación inglesa, que le instavan en la salida del dicho Conde Morton a petición de la de Inglaterra.

A mosieur Grey, que era tan amigo de la Reyna de Inglaterra, tenía el Rey preso y a título de aver platicado sobre la execución de su madre. Havíase publicado tener Parlamento para principio de junio. Y escriven de Escocia que la de Inglaterra dava a entender al de Escocia estar acordada con Vuestra Magestad; que debaxo desto podría ver si le estava bien tener amistad con ella.

Entiendo que Valsinguen dixo, tratándole de que mostrava coraje el de Escocia sobre la muerte de su madre, que quando brabease mucho, con mil libras esterlinas, que son poco más de 3.000 escudos, le embiarían el camino que a ella. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 9 de junio 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 100 y penúltimos párrafos del doc. 99; ambos docs. tienen párrafos intercambiados por error de imprenta.

I reply to your Majesty's letter of the 13th ultimo received here on the 26th. Although I did everything in my power (as I said in my despatches) to send news of Drake's departure with his fleet the ports were closed in order to prevent the transmission of the intelligence, and so much cunning was employed in this that even Secretary Walsingham refrained from sending hither a despatch from his mistress, so that the courier might not say anything about it. Notwithstanding this, if Villeroy had not detained the passport for four days, as he did, the post having passed safely (which is something, in the present state of the roads), my despatches would have reached your Majesty some days before. To the misfortune of my news having arrived too late must be added the fact that God favoured Drake with just such weather as he required for his object, both on his departure from London and after his sailing from Plymouth on the 11th April (o.s.), when the wind continued so favourable that the Queen, wishing to impress upon Chateauneuf the French ambassador, that all her designs turned out successfully, told him she had news of the 13th May that Drake and his fleet had burnt the ships in Cadiz and had sacked the country. The ambassador replied that it was bard to believe, whereupon she said «Then you do not believe what is possible». He wrote this hither by the gentleman who I mentioned had brought an account of his audience, before the news arrived from Spain. They did not credit it here, and they had me asked secretly about it, as the business did not seem one that could have been done in so short a time, and it was not possible for the Queen to have received the news at the time she made the remark. It is evident that she said what she did depending upon the fair wind and the belief that he (Drake) would find Cadiz unprepared, thanks to the secrecy of his departure. I can assure your Majesty, and call God as my witness, that so far as lies in my power, I do not lose an instant in reporting what I hear. Y may also say that the new confidant has taken care hitherto to advise without loss of a moment whatever may touch your interests.

The last news, of 29th ultimo, brings no intelligence of the preparation of a naval force formed of the 14 Queen's ships now in the Thames, although they are ready with arms, munitions, and men. I cannot report the number of Dutch and Flushing ships in the Thames and the Channel, because as they have no commander, and their object is only plunder, each one goes whither he lists. Sometimes they run into Flushing and other ports, and, according as the weather serves, sail for the purpose of robbery. Nevertheless, passengers between England and France, who are best able to speak of it, give many statements as to the ships they meet, and also of the Rochelle pirates who come up to the entrance of the Channel. All that can be gathered from these statements is that the ships are not provided with munitions and stores to enable them to undertake a voyage with a regular fleet.

The queen of England has no troops in Holland but those who were in the garrisons. It was said in London that the earl of Leicester would shortly go thither with 1,000 infantry to fill up the English companies, but the new confidant assures me that this has not yet been decided upon. In Ireland there are only the ordinary troops, which do not exceed 1,000 men, and it was thought that the Queen would soon send another Viceroy, as Thomas Parret (Sir John Perrot), the present one, is very unpopular.

Italian merchants write from London that several English ships, freighted for Leghorn and other Italian ports, had returned to England when they had learnt of Drake's action in Cadiz, bringing with the some ships they had plundered.

The Scots ambassador here, not having yet had audience of the King, sent the gentleman who came to him from Scotland to the duke of Guise. When the Queen-Mother departed from here she left strict orders for every effort to be made both through the Scots ambassador and Englishmen to discover whether any negotiation was being carried on on your Majesty's behalf.

Letters have been received from Scotland, dated 12th May, reporting that the King had held a meeting of nobles in which his Majesty had ordered Morton to quit Scotland, promising him the enjoyment of his revenues in any place he chose out of the

kingdom. A month had been allowed him to be gone, but it was believed that the term would be extended from time to time; and so the earl of Angus and the English faction, who are urging the banishment of Morton at the instance of the queen of England, could be temporised with.

The King was keeping in prison the Master of Grey, who was so friendly with the queen of England, on the charge of having been concerned in the execution of his mother. Parliament had been convened for the beginning of June and they write from Scotland that the queen of England has signified to the king of Scotland that she had agreed with your Majesty, and he might therefore consider whether it would not be advantageous for him to be friendly with her.

I understand that on Walsingham being told that the king of Scotland was showing courage in the matter of his mother's death, he replied that if he boasted much more they would send him the same road as his mother for 1,000l. —little more than 3,000 crowns. Paris, 9th June, 1587.

1999

1587. Junio-9, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Pretensiones de don Antonio de trasladarse a Francia. Tratos de fray Diego Carlos, enviado de don Antonio, con don Bernardino de Mendoza para acordar las condiciones para reducirse a la obediencia de Su Majestad.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-143.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 22 de junio.

Señor.

Baltasar Váez Montesinos, hermano de Gaspar Díaz Montesinos, me ha traydo la carta de Antonio de Vega que embió a Vuestra Magestad con las generales, a quien humildemente suplico sea servido de mandarme cómo he de proceder con los dos hermanos, y si los he de entretener aquí para continuar la correspondencia con Antonio de Vega o darles con qué yrse en España, por avisarme Antonio de Vega tenerlos Vuestra Magestad por su medio y intercesión perdonados, que hasta llegarme ésta les daré con qué entretenerse, como lo he hecho a Gaspar Díaz. Y a lo que escribo a Vuestra Magestad en otra general de materias de don Antonio, me queda que añadir que con la tropa de portugueses que don Antonio ha despedido y han llegado en este Reyno vino fray Diego Carlos, el qual ha dado a entender, según lo que me apunta Antonio de Vega en la suya y don Antonio escribe a Sansón, que le asista con todo calor en los negocios que le significare, dándole creencia el venir a procurar entender si estos Reyes holgarán de acoger a don Antonio quando se salga de Inglaterra, en la manera que otras vezes le han ofrescido hazerlo, que es darle un castillo en Normandía con guardia y renta para entretenerse; cosa que Sansón, después de entendida del frayle, me la comunicó diziéndome que él podría mal dexar de hazer el oficio sin dar sospecha, que yo le dixese en la manera que se avía de gobernar y servir a Vuestra Magestad mejor, y que de palabras que la avía dicho el frayle y algunas que le escribía Custodio Leyton colegía que don Antonio deseava ya, y por consejo de Diego Botello, tratar de reducirse a la obediencia de Vuestra Magestad; respondiéndole, visto la imposibilidad en que este Rey se halla para poder asistir a don Antonio en materia de armaçones, que es lo que él le puede pedir y la Reyna de Inglaterra ayudarle con más facilidad, el tener por mejor que don Antonio viniese aquí, por muchos respectos, que estarse en Inglaterra, y así podría tentar lo que respondían este Rey y su madre dello y avisarme; moviéndome, fuera de lo que he tocado a dezírselo, ser Francia más cómodo puesto para poder yo hazerle tiro que Inglaterra, y que, andando, este Rey, tras estrecharse con la de Inglaterra, le daría recelo a ella al entender que este Rey, sotomano, procurava sonsacar a don Antonio de las suyas, y poder aver tiempo en la plática para mandarme Vuestra Magestad lo que más fuere su servicio.

Sansón se fue a Gerónimo Gondi (que es quien otras vezes le avía tratado hiziese tomar aquí a don Antonio) y le dixo que agora era el tiempo de acabarle, si este Rey holgava dello; respondiéndole Gerónimo Gondi si lo dezía de veras, porque el Rey no deseava otra cosa y es en la mejor sazón del mundo, porque, según los avisos que tiene de su Embaxador de Inglaterra y le confirma Longlee aseguradamente, se acordará con el Rey de España la Reyna de Inglaterra, y para tenerlo por cierto no quería más sino que, con ser don Bernardino de Mendoza el mayor enemigo que la Reyna de Inglaterra tiene, se le ha hechado en sus braços para que trate las amistades.

Sansón le dixo que no era cosa que él la creería quando no la viese hecha, por tenerme terrible odio la de Inglaterra y no poco miedo; con lo qual el Gondi saltó con juramentos y blasfemias sobre ser cierto, y que el secretario Villerroy lo avía comunicado con él, asegurándose, porque no sólo de Inglaterra y de España pero de otras muchas partes se lo afirmavan al Rey con manifiestos indicativos, y que en mí vean algunos a quien él hablaría al momento, asegurándose que le escribiría una carta de su mano a don Antonio y con palabras que le pusiesen vivas esperanças para venirse luego en Francia, si tenía gana dello. Gondi habló al Rey; pareció muy bien al negocio y respondió que lo significaría a su madre, que como ella avisase en la manera que sería bien escribirle los dos, se haría; cuya respuesta se aguarda.

Fray Diego Carlos, después de algunos días que llegó aquí, me escribió un villete en francés con nombre fingido diziéndome ser una persona que deseava mucho hablarme, y que si me hallava el día siguiente en el monasterio de cartuxos a visperas (donde yo solía yr de ordinario), me comunicaría negocio de mucha importancia. Yo fui al puesto, por respecto que algunas personas por no dar sospecha con el venir a mi casa se valen deste medio para negociar conmigo aunque yo no les conozca; y el frayle, por no hallarse a la ora señalada, me escribió con el mismo nombre fingido otro día, segunda vez, diciendo desear que yo le asignase puesto secreto donde se pudiese ver conmigo; y así lo hize en el monasterio de los Celestinos. El frayle, como me vio, se vino para mí diziéndome si aguardava a alguno, a quien yo conocí por la lengua y señas que tenía dél, si bien no imaginava que fuese él el que me había de hablar; díxome no aver procurado verse antes conmigo por poderlo hazer sin sospecha y más secreto, contándome con un gran discurso aver tratado, hallándose en Portugal por orden de Vuestra Magestad y medio de don Gerónimo de Mendoza y Sancho de Ávila, con don Antonio que se rindiese, dando algunas razones por qué no avía podido efetuarse, y asimismo las que

tenía para aver seguido a don Antonio, aviendo venido aquí a su capítulo general, y que en todo este tiempo él, aunque era predicador, no avía predicado ni confesado a don Antonio ni a persona de su servicio, lo qual avían hecho otros con quien Vuestra Magestad avía usado de su clemencia, perdonándoles; pero que él, aviendo atendido sólo a persuadir a don Antonio se aquietase y reduziese al servicio de Vuestra Magestad, y por no darle oydos a ello quando se fue en Inglaterra, se avía retirado a un monasterio de Tours donde pensava acabar su vida, y don Antonio, año y medio ha, le avía embiado a llamar por tres cartas de su propia mano y otras tantas de su Diego Botello, las quales me mostró y leyó, cuya sustancia era pedirle con mucho encarecimiento que tomase el trabajo de yrle a ver en Inglaterra, la qual jornada daría por bien empleada por ser para una cosa muy del servicio de Nuestro Señor y el frayle avía deseado, que avía imaginado sería quererse reducir don Antonio y lo que le avía hecho yr en Inglaterra a verse con él; y si bien le avía apuntado por diversas vezes el negocio a don Antonio y Diego Botello, no avía hallado tan dispuesta la materia como de pocos meses a esta parte, mostrando un papel a Diego Botello de la manera que él juzgava que don Antonio se podía reducir al servicio de Vuestra Magestad; al qual le dixo, pidiéndole su parecer, que si hallase disposición en don Antonio le podía tratar del negocio, pero que no le mostrase el papel, por lo qual le rasgó el frayle; y tomando por ocasión el término con que la Reyna de Inglaterra procedía con don Antonio, le avía buuelto a dezir, como otras muchas vezes, que lo que le convendría sería buscar medios para aquietarse como se salvase su honra en ellos, que aunque don Antonio no se avía respondido nada, no avía querido dexar de dezírmelo por el servicio que se podría hazer a Nuestro Señor si se efetuase; en que se alargó representando las calamidades que acarrearavan a Portugal el continuar don Antonio en lo que hasta aquí.

Respondíle friamente (aviéndole escuchado sin interrumpirle palabra) no dudar sino que la afición que dezía tener a don Antonio le obligaría a procurarle sacar fuera de tan mal estado como se hallava, siendo rebelde de Vuestra Magestad, y que aunque yo, como qualquier alma cristiana lo avía de desear, no veía fundamento en lo que me dezía para tratar de la materia, que eran todos buenos deseos suyos sin ninguna orden de don Antonio; y así sería inconsideración mía si yo diese quenta a Vuestra Magestad de semejante plática quando no fuese con más fundamento; y esto para ahondar con la comisión que venía el frayle; el qual me respondió con presteza que él no era tan necio que me tratara semejante plática sino la huviera comunicado con don Antonio, y con su orden acordádolo Diego Botello, que era enteramente ya de parecer ser lo que le importava el reducirse quando Vuestra Magestad le admitiese de manera que don Antonio lo pudiese hazer con su honra; repliquéle que de la criatura al criado, del vasallo al Rey y del amo al criado, no avía otra honra ni medio para el reconciliarse sino confesar su culpa el que avía errado, y tras esto me podría dezir que era lo que entendía que a don Antonio le parecerá el reducirse con honra suya. Díxome que para el nombre que don Antonio avía tomado y pretensión no avía recompensa, que por esto le parecía a él que de ninguna cosa podía tener más honra el dicho don Antonio que no pedir nada para sí a Vuestra Magestad, contentándose con lo que tenía antes, pues era hacienda que para el estado en que avía de quedar le bastava, debaxo de estar asegurado que Vuestra Magestad no se olvidará de sus deudos y haría mercedes y honras a sus hijos en Portugal o a donde fuese servido, y asimismo a los que se avían perdido por seguirle. A esto le respondí ser más particularidades que las de antes para poderlas significar a Vuestra Magestad, y que los que seguían a don Antonio me parecía que no eran muchos; díxome que, sin esos, avía algunos en Portugal arruynados por don Antonio, a quien él no quería dexar atrás, encargándome con muchas veras que diese a Vuestra Magestad con toda brevedad quenta dello para que me embiase comisión para concluir el negocio, del qual no dudava, si venía en breve, que aunque se avía platicado otras vezes y tentado últimamente a don Antonio por el medio del Duque de Florencia, él nunca avía visto más dispuesta la materia que agora para el concluirse, y quigá por las manos que menos se imaginava el poderse acabar, que era por las mías; y si no pareciese bueno el medio propuesto, se podría tratar de otros que avía; y que él se entretendría fuera de París (pues yo escribía tan de ordinario) un mes o mes y medio, hasta ver si venía la respuesta; y quando fuese para continuar la plática, yo podría embiar algún italiano, por la sospecha que daría siendo español, con cartas que el frayle daría, a concluirla con don Antonio, bolviéndome a hazer instancia con grandes encarecimientos que ni perdiese tiempo en dar quenta a Vuestra Magestad dello, pidiendo la comisión para acabarlo, pues era negocio tan del servicio de Nuestro Señor, en quien esperava le guiaría de manera que yo tendría mucho contento de haverle hablado aquel día.

Yo le respondí siempre con tibieza, diziéndole no poderle asegurar la brevedad del significarlo a Vuestra Magestad por el peligro de los caminos, ni en lo de la respuesta, por no ser parte los embaxadores para más de significarlo a sus Reyes. Después desto me ha escrito de nuevo villetes, cómo él se yva al monasterio que me avía dicho, que me tomava a pedir no faltase en el escribir a Vuestra Magestad lo que me avía referido; siendo, lo que escribo a Vuestra Magestad en sustancia, las palabras formales que me dixo el frayle y yo pasé con él; y sobre ellas sólo puedo dezir a Vuestra Magestad que quanto yo me mostrava más tibio me instava más el frayle, en el qual entiendo dezir los portugueses que se fía más don Antonio que de otra persona ninguna, descubriéndole enteramente su pecho, cosa que me afirma Sansón. Y siendo del servicio de Vuestra Magestad continuar la plática, será mejor por el medio del frayle que embiar persona, como él apunta, en Inglaterra, porque don Antonio no pueda vender, para estimarse a la Reyna de Inglaterra, que Vuestra Magestad le embió hombre, sino que se vea que él es el que pide ser perdonado, respondiéndole con el oyrle por el mismo medio. Y el desventurado se halla en estado que Antonio de Vega dirá a Vuestra Magestad, que es mucho para creer que le puede forçar a desear meterse por las puertas de la clemencia de Vuestra Magestad, pues sabe que son tan grandes.

Barlament, a quien don Christóval de Mora embió, llegó aquí a los 22 del pasado; hame dicho que Vuestra Magestad me mandaría con el primero en la manera que me avía de avenir con él, y por dezirme que no llegava con muchos dineros le he dicho que no le faltarán con qué entretenerse; voyle advirtiendo de algunas cosas y, a lo que veo en él (fuera de su buen deseo para servir a Vuestra Magestad), hallo fuste para el emplearle en lo que Vuestra Magestad manda. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 9 de junio 1587.